# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 3 de julio de 1961 — Núm. 53

Depósito Legal, M. 3 - 1958


## SUMARIO

### LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Circular de la Dirección General sobre incompatibilidad para examinar a alumnos libres y de colegios autorizados ... 2028

Otra por la que se dan normas sobre el número de ejemplares de los diferentes modelos a cumplimentar por los Institutos en relación con la afiliación y cotización en los regímenes de Seguridad Social ... 2028

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Orden por la que se aprueba el reglamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria ... 2028


### RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 2031

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Personal.*—Orden por la que se acepta la designación de los señores que se indican como directores técnicos de los colegios que se relacionan ... 2032

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se adjudican las obras de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se citan ... 2033

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria no estatal que se indican ... 2035

Otra por la que se autoriza al colegio «Nuestra Señora de la Consolación», de Valladolid, para trasladarse a nuevos locales y otros extremos que se citan ... 2041

Otras disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... 2042

*Personal.*—Resoluciones de la Dirección General aprobando el nombramiento de directoras técnicas y profesorado para los colegios que se señalan ... 2042

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

*Personal.*—Resolución de la Dirección General por la que se dispone la publicación del escalafón de inspectores de enseñanza primaria ... 2043

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Fomento de las Bellas Artes

*Donaciones.*—Orden por la que el Estado expresa su reconocimiento al señor don Frederick Mont, por su cuadro al Museo Nacional del Prado ... 2060

Otra al señor Michel Werboff, por su donación de un retrato del duque de Alba al Museo Nacional del Prado ... 2060

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

*Obras.*—Ordenes relativas a declaración de interés social de las de construcción de edificios para el colegio «Corazón Inmaculado», de Madrid, y «Escuela-Hogar Llar», de Barcelona» ... 2060


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

**Circular de la Dirección General de 28 de abril de 1961 sobre incompatibilidad para examinar a alumnos libres y de colegios autorizados. (*B. O. del Estado* de 22-V-61.)**

Ilmos. Sres.: Como aclaración de lo dispuesto en las reglas 31 y 32 de las instrucciones aprobadas por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1957 (*B. O.* del Ministerio del 23) y ratificadas por la de 31 de julio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de agosto),

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.° Los profesores adjuntos que sean a la vez propietarios, directores técnicos o profesores de centros no oficiales clasificados como «autorizados» en algunos de los ciclos del bachillerato, o que tengan en ellos cualquier otro cargo o participación, no podrán examinar a los alumnos del respectivo colegio quedando excluídos para estos efectos de los seminarios didácticos y de los tribunales del Instituto.

2.° Los profesores adjuntos que sean a la vez propietarios, directores técnicos o profesores de centros en los que sigan sus estudios alumnos libres de enseñanza media, o que tengan en ellos cualquier otro cargo o participación, o que simplemente den clase a alumnos libres de este grado, no podrán examinar a ningún alumno libre, quedando excluídos para estos efectos de los seminarios didácticos y de los tribunales del Instituto, salvo lo dispuesto por el Decreto número 1114/1960 respecto de los colegios libres adoptados.

3.° La infracción de estas normas será considerada falta contra el decoro profesional para los efectos disciplinarios.

4.° Estas normas regirán a partir de la convocatoria ordinaria de exámenes del presente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1961.—El director general, *Lorenzo Vilas.*

Ilmos. Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

---

**Circular de la Dirección General de 4 de abril de 1961 por la que se dan normas sobre el número de ejemplares de los diferentes modelos a cumplimentar por los Institutos en relación con la afiliación y cotización en los regímenes de Seguridad Social. (*B. O. del Estado* de 9-V-61.)**

Ilmos. Sres.: La oficina delegada del Instituto Nacional de Previsión en este Ministerio ha remitido a los distintos Centros que de él dependen la circular núm. 906 (1/1961) que resume las principales normas relativas a la afiliación y cotización en los regímenes de seguridad social.

De acuerdo con la misma oficina y con la conformidad de la Oficialía Mayor del Ministerio ,se precisa en la presente circular el número de ejemplares de los diferentes modelos que los Institutos deben cumplimentar entendiéndose rectificada en este sentido aquella circular núm. 906.

*Estas normas se refieren sólo al personal afiliado que percibe sus haberes con cargo al presupuesto del Estado* (no con cargo al presupuesto del Instituto).

A) Modelo E-1 amarillo:

*Cuatro ejemplares*: dos se unen a la cuenta de petición de fondos (anexo núm 1); la Ordenación de Pagos devuelve uno de ellos. Este con los dos que el Centro retuvo se presentan en la oficina recaudadora del I. N. P. al efectuar el pago de la cuota. De estos tres el I. N. P. devolverá dos, uno de los cuales servirá para que los habilitados justifiquen los mandamientos de pago percibidos.

B) Modelo E-2:

*Seis ejemplares*: dos se unen a la cuenta citada (anexo número 1); la Ordenación de Pagos devuelve uno de ellos. Este con los cuatro que el Centro retuvo se presentan en la oficina recaudadora del I. N. P. al efectuar el pago de la cuota. De estos cinco, el I. N. P. devolverá dos como en el caso anterior.

C) Nómina del plus de cargas familiares:

*Tres ejemplares*: dos para unirlos a la cuenta de petición de fondos (anexo núm. 1) y una para el archivo del Centro.

D) Liquidación por primas del Seguro de Accidentes:

Se deberán exigir al I. N. P. *cuatro ejemplares*: tres para unirlos a la cuenta de petición de fondos (anexo número 2) y uno para el archivo del Centro.

De este documento hace falta unir a la respectiva cuenta, como se ve, *tres* ejemplares, lo que no ocurre con los modelos E-1 y E-2 ni con la nómina del plus. La razón es que el anexo núm. 2 no contiene los datos de haberes que permitan comprobar si está bien hecha la liquidación de la prima del Seguro de accidentes, para cuyo pago se formula la petición de fondos.

E) Cuenta-anexo núm. 1 de la O. M. de 8 de marzo de 1960 (*B. O. del E.* del 26):

*Cuatro ejemplares*: tres para elevarlos a esta Dirección General, que tramitará la petición de fondos al Ministerio de Hacienda por medio de la Sección de Contabilidad; uno de ellos (el que no lleve unidos los modelos E-1 y E-2, ni la nómina del plus) quedará en la Sección de Institutos. El cuarto ejemplar lo conservará el Centro.

F) Cuenta-anexo número 2 de la Orden citada:

*Cuatro ejemplares*: tres para elevarlos a esta Dirección General como en el caso anterior; uno de ellos (con su documentación) quedará en la Sección de Institutos. El cuarto ejemplar lo conservará el Centro.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, *Lorenzo Vilas.*

Ilmos. Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

**Orden de 20 de febrero de 1961, por la que se aprueba el reglamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.**

Ilmo. Sr.: El funcionamiento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria durante los dos primeros años de su actuación aconseja introducir en su reglamento pequeñas rectificaciones que, sin variar sustancialmente el acordado por Orden de 12 de marzo de 1959, faciliten el mejor desarrollo de los trabajos recogiendo la experiencia obtenida.

En su virtud, este Ministerio a propuesta del mencionado Centro y de esa Dirección General, ha resuelto:

1.° Se aprueba el adjunto reglamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria que se publicará en el *Boletín Oficial* del Departamento.

2.° Queda derogado el anterior reglamento de 12 de marzo de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## REGLAMENTO DEL CENTRO DE DOCUMENTACION Y ORIENTACION DIDACTICA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### CAPITULO PRIMERO

Artículo primero.—El director del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, es el jefe del mismo y de todo el personal que en él preste servicio, bajo la dependencia del director general de Enseñanza Primaria al que someterá los proyectos, planes y presupuestos para su aprobación.

La representación del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria corresponde a su director.

Art. 2.°—El director del Centro despachará con el director general de Enseñanza Primaria una vez al mes con carácter ordinario, además de los despachos extraordinarios motivados por asuntos urgentes.

Art. 3.°—Corresponden al director la distribución, organización, coordinación y control de cuantos trabajos se lleven a cabo en el Centro, sin perjuicio de lo dispuesto en artículos posteriores sobre las atribuciones del secretario, que actuará como delegado suyo en lo que respecta a la realización de las tareas del Centro.

A principios de cada curso escolar, el director formulará el plan de trabajo que debe cumplir cada departamento.

Art. 4.°—El director es responsable de las tareas del Centro ante la Dirección General de Enseñanza Primaria y cada uno de los que trabajen en él responde ante el director de la porción o aspecto que le corresponda.

Art. 5.°—El director es el ordenador de pagos del Centro y no podrá realizarse ninguno sin su expresa autorización.

Art. 6.°—La asignación de trabajos a cada departamento corresponde al director. Cuando, en cualquier momento, éste observe que un departamento está demasiado recargado de trabajo o que, por cualquier causa, no se despachan en él los asuntos con la rapidez debida, independientemente de las providencias que en otro orden pueda adoptar, está facultado para asignar una parte de las tareas a otro departamento, con carácter temporal o permanente.

### CAPITULO II

Art. 7.°—A las inmediatas órdenes del director, el secretario desempeñará las funciones de organización, coordinación y control del trabajo que no se reserve expresamente el director.

Art. 8.°—Corresponden de modo expreso al secretario las funciones siguientes:

a) Llevar al día y custodiar los registros de entrada y salida de documentos, el libro de actas de las reuniones de jefes de departamento, así como el archivo y los sellos del Centro.

b) Preparar y conservar las *hojas de asistencia* que el personal del Centro firmará cada mañana al llegar a los locales del mismo, con expresión de la hora de firma.

c) Abrir la correspondencia oficial, que después de registrada y sellada hará llegar a los departamentos a que afecte, acompañando a cada documento la correspondiente «hoja de control», cuyo duplicado firmará con el «recibí» el jefe de que se trate devolviéndolo a secretaría seguidamente. En dicha «hoja» constará la fecha de entrada en el Centro (que será la misma en que llegue al departamento en cuestión) y aquella otra en que debe estar despachado el asunto y remitida a secretaría la solución correspondiente.

Si el jefe de departamento estima insuficiente el término señalado en la «hoja de control, podrá acudir al director, quien resolverá definitivamente.

d) Preparar la resolución de los asuntos que deba decidir el director. En estos supuestos la fecha de terminación del asunto y su constancia en ficha de control se fijará por el director.

e) Antes de registrar de salida los documentos que, para la firma del director, reciba de los departamentos, los examinará al objeto de subsanar cualquier deficiencia que en ellos pudiera existir. Después de firmados los sellará y registrará enviándolos a las oficinas de Correos o por otro procedimiento, según los casos.

f) Coordinar los trabajos conjuntos que, por indicación del director, hayan de realizar dos o más departamentos, cuando aquél lo estime conveniente.

g) Custodiar, distinguir, administrar y controlar el material de oficina que adquiera el Centro.

h) Dirigir el trabajo del personal auxiliar de secretaría.

i) Organizar y custodiar el archivo de los documentos referentes a asuntos de dirección y secretaría, así como el general del Centro.

Para la buena marcha del archivo general recabará de los jefes de departamentos, al final de cada curso, el envío de los legajos cuyos asuntos estén definitivamente terminados. Esta entrega irá acompañada de relación duplicada, cuyo original devolverá firmado el secretario, para constancia y justificación en los respectivos departamentos.

j) Las que el director le encomiende expresamente o delegue en él mientras dure esta delegación.

Art. 9.°—El secretario despachará con el director dos días por semana y siempre que éste lo considere oportuno.

Art. 10.—La jornada de trabajo del secretario será la misma que para el restante personal del Centro, salvo cuando el director disponga la terminación de asuntos urgentes, así como lo previsto en el artículo 24.

Art. 11.—Todo el personal auxiliar y subalterno que preste sus servicios en el Centro dependerá de modo inmediato del secretario, sin perjuicio de la dirección de sus tareas que corresponda a cada jefe de departamento respecto del que el director le haya asignado de un modo temporal o permanente.

### CAPITULO III

Art. 12.—La contabilidad y administración de los fondos de cualquier procedencia que reciba el Centro, así como la formalización de las nóminas, justificación de cuentas y pagos de toda índole que deban hacerse en él, estará a cargo de un administrador, que será funcionario del cuerpo técnico-Administrativo del Ministerio, designado por el subsecretario a propuesta del director general de Enseñanza Primaria.

Art. 13.—Además de los cometidos que le asigna el artículo anterior, el administrador presentará al director a fines de cada uno de los trimestres naturales un estado de tesorería con expresión del movimiento de fondos durante el trimestre. En el mes de febrero de cada año redactará una breve memoria de su gestión durante el año anterior, acompañada de un balance de fondos, así como de las propuestas que considere pertinentes para la buena marcha económica del Centro. Esta memoria será presentada al director general de Enseñanza Primaria y un duplicado de la misma al director del Centro.

Art. 14.—Independientemente de sus funciones propias,

el administrador asesorará al secretario en todo lo que sea necesario para la buena marcha de los servicios burocráticos del Centro.

Art. 15.—La jornada de trabajo del administrador diferirá de la del restante personal del Centro y será fijada por el director, del que dependerá a todos los efectos.

## CAPITULO IV

Art. 16.—Los departamentos que por ahora funcionarán en el Centro son los siguientes:

— De Documentación.
— De Planificación y Experimentación.
— De Investigación.
— De Educación de Adultos.
— De Publicaciones.

Al frente de cada uno de ellos habrá un jefe de departamento nombrado, previo concurso de méritos, por Orden ministerial.

Art. 17.—A comienzos de cada curso, el director del Centro recabará por escrito de cada jefe de departamento su conformidad respecto del plan de trabajo a desarrollar, entendiéndose que la no aceptación o el incumplimiento del mismo equivale a la renuncia al cargo para el que fue designado, lo que se consignará en el documento de conformidad.

Art. 18.—Los jefes de departamento despacharán con el director del Centro dos veces al mes, con carácter ordinario, en los días que el último señale, y con carácter extraordinario en cualquier momento que lo solicite.

Art. 19.—En atención a las necesidades del servicio y a las disponibilidades del Centro, se asignará por el secretario a cada jefe de departamento el personal auxiliar necesario para los trabajos a realizar, sin que la asignación pueda estimarse como adscripción exclusiva.

Las diferencias en cuanto a esta adscripción del personal se resolverán sin apelación por el director.

Art. 20.—Dos veces al mes, los días que el director designe, se reunirán bajo su presidencia los jefes de departamento para el estudio de los aspectos que estime conveniente someter a su consideración. A la reunión asistirá el secretario, que levantará el acta correspondiente, siempre que, por la importancia de los asuntos tratados, el director estime pertinente esta formalidad.

## CAPITULO V

Art. 21.—El personal auxiliar del Centro estará integrado por traductores, especialistas, oficiales administrativos y taquígrafos y mecanógrafos.

El personal subalterno estará formado por un ordenanza y un botones.

Art. 22.—Los traductores y especialistas serán contratados, por ahora, para servicios o tareas determinadas, con carácter temporal y mediante contrato.

Art. 23.—El personal auxiliar de taquígrafos y mecanógrafos será contratado por períodos fijos de tiempo, o bien tendrá carácter provisional pudiendo ser despedido cuando las circunstancias lo aconsejen, hasta que se fijen las correspondientes plantillas.

## CAPITULO VI

Art. 24.—Todo el personal del Centro, con excepción del administrador, los traductores y los especialistas, están obligados a trabajar en él una jornada de cuatro horas consecutivas durante las mañanas, de diez a catorce, los días laborables y dos horas más una tarde por semana, de las diecisiete a las diecinueve, el día que para cada uno señale el director.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el director podrá acordar para una parte del personal el trabajo a jornada completa (cuatro horas por la mañana y tres por la tarde) relevando en tal caso al personal restante de la obligación de asistir al Centro una tarde por semana, en tanto las circunstancias indicadas duren.

Art. 25.—Las visitas que reciban los jefes de departamento, el secretario o el director se referirán a asuntos relacianados con el servicio y tareas del Centro. El director señalará el día de la semana que puede recibirlas cada uno durante dos horas.

## CAPITULO VII

Art. 26.—La aceptación por parte de cada una de las personas que trabajan en el Centro de la gratificación fijada en cada caso supone la plena aceptación de las obligaciones consignadas en este Reglamento en relación con la función que en aquél desempeña.

Art. 27.—A fines de cada año, el director propondrá al director general las recompensas que a su juicio deben otorgarse a los que prestan sus servicios en el Centro, en proporción al celo, conciencia de la responsabilidad y eficacia demostrada en el transcurso del año.

Art. 28.—La continuidad del personal al frente de sus cargos, una vez terminados los plazos prorrogables para los que han sido nombrados o contratados dependerá del entusiasmo que demuestren en el cumplimiento de sus tareas y del rendimiento efectivo de su trabajo.

## CAPITULO VIII

Art. 29.—Se considerarán faltas graves, entre otras:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad, con retrasos superiores a media hora.

b) La falta de asistencia al Centro, no justificada a juicio de la dirección.

c) No asistir al despacho que se le hubiera señalado por la dirección o a las reuniones a que hubiera sido convocado, salvo justa causa apreciada por la dirección.

d) La falta de subordinación o los actos o palabras que contradigan el decoro que debe exigirse a cuantos trabajen en el Centro.

Entre las faltas muy graves, tendrá relieve especial:

a) El deficiente rendimiento de trabajo por no despachar los asuntos en el plazo fijado.

b) La resolución de asuntos o dictámenes en forma desacertada o descuidada.

Art. 30.—Las faltas graves y las muy graves serán sancionadas previo expediente que instruirá el director, sometiendo su resolución a la superioridad.

La comisión de una falta muy grave o la reiteración de las graves, será suficiente para acordarse la separación del Centro.

## CAPITULO IX

Art. 31.—El presente reglamento comenzará a regir desde la fecha de su firma y traslado al personal del Centro.

Los extremos no previstos en él se regirán por las normas del reglamento general de funcionarios y, en su defecto, por las que deriven de los fines propios del Centro, según los determina el Decreto de 25 de abril de 1958.

El presente reglamento ha sido aprobado por Orden ministerial de esta fecha.

Madrid, 20 de febrero de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Dairo Heli Quiroga Quintero, súbdito colombiano, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país,, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Colombia y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad Católica Javeriana de Bogotá, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología general. Bioquímica y Fisiología general. Microbiología y Parasitología. Fisiología especial y Patología general y Propedéutica; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente inciado a instancia del súbdito ecuatoriano don Pedro Jorge Maspons Wray en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Ecuador y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los cuatro primeros cursos completos del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con El Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Yolanda del Socorro Sigala Martínez, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Rodríguez Padrón, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Julio Simancas Pérez, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Colombia, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Colombia, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primer curso completo; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gonzalo Antonio Rodríguez Gondelles, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Enseñanza Media no Oficial

*PERSONAL*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas al efecto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha resuelto aceptar las designaciones de los señores que se indican como directores técnicos de los colegios de enseñanza media que a continuación se relacionan:

### RECTORADO DE BARCELONA

Barcelona: «Liceo Borja». Escuelas Pías, 136, don Juan B. Goñalóns Sagüi.

Tarragona: «Sagrado Corazón de Jesús». Augusto, 7, doña Josefa Palóu Secanell.

Palma de Mallorca: «Academia Nebrija», avenida Arquitecto Bennaser, número 79, don Sebastián Castell Cabot.

### RECTORADO DE MADRID

Madrid: «Cisneros», Puente del Duero, 3, don Carlos Humberto Núñez Ramos.

«Chamartín», J. Rodríguez Pinilla, 9, don Antonio Aguado Centenera.

«Santísimo Rosario», Don Ramón de la Cruz, 4, doña Luisa Dolores Manteca Moretón.

### RECTORADO DE OVIEDO

Oviedo: «Internado Teresiano». Campomanes, 9, doña María Rosario Martín Patino.

«Santo Domingo de Guzmán». Plaza de Santo Domingo, 9, don Dionisio Mediavilla Díez.

Mieres (Oviedo): «Lastra», femenino. Onésimo Redondo, 35, don Eduardo Saracho Usábel.

«Lastra», masculino, don Eduardo Marlasca Garrido.

El Entrego (Oviedo): «Sagrada Familia». Angeles, 4, don José Huerga Rodríguez.

La Felguera (Oviedo): «San Pedro». Doña María Belén Balderraín Fernández.

León: «La Asunción». Carretera de la Nava, sin número, doña Carmen Moix Martínez.

«Nuestra Señora del Carmen. Guzmán el Bueno, 16, doña María Teresa Caride Tabarés.

«Santa Teresa de Jesús». Daoiz y Velarde, 9, doña Fe García Muñoz.

### DECTORADO DE SANTIAGO

Vigo: «María Sedes Sapientiae». Gran Vía, 306, doña Aurora Iglesias González.

La Coruña: «Sagrado Corazón». Avenida Rubine, 22 y 24, doña Rosalía Vázquez Sánchez.

«Salesiano». Matadero, 15, don Ramón Viso Pérez.

Carballo (La Coruña): «Leus», femenino Doña Isabel Alvarez Pérez.

Carballino (Orense): «Sagrado Corazón de Jesús». Don Manuel Aníbal Pereira Fernández.

### RECTORADO DE SEVILLA

Sevilla: «María Auxiliadora». San Vicente, 91, doña María Cándida Ropero.

«Sagrado Corazón». Jesús, 18, doña Esperanza Pérez Ruiz.

«Santa Joaquina de Vedruna». Bustos Tavera, 23, doña Guadalupe Salinas Quijada.

Alcalá de Guadaira (Sevilla: «Nuestra Señora del Aguila». Don Ricardo Barrueco Casado.

San Juan de Aznalfarache (Sevilla): «Compañía de Santa Teresa de Jesús». Gando, 1, doña Martina Mateos Lozano.

Alburquerque (Badajoz): «Nuestra Señora de Carrión». Don Cándido Iglesias García-Puente.

Jerez de los Caballeros (Badajoz): «Purísima Concepción». Doña Ana María Fernández Paniagua.

### RECTORADO DE VALENCIA

Valencia: «Academia Castellanos». Guillén de Castro, 85, don José Castellanos Miguel.

«Hispano». Avenida de José Antonio, número 40, doña Amelia López Gradolí.

«Salesiano de San Antonio Abad». Sagunto, 218, don José Boronat Gisbert.

«Salesiano de San Juan Bosco». Carrera San Luis, 131, don Miguel Pascual Sellés.

«Santa María». Alboraya, 10, doña María López de Luzuriaga Alzola.

«Santo Tomás de Villanueva». Albacete, 5, don Pedro Moratiel Yugueros.

Carcagente (Valencia): «San Antonio de Padua». Santa Ana, 2, don Tomás Burgos Nadal.

Alicante: «Escuelas Salesianas de San José». San Juan Bosco, 10, don Jesús Mélida Azmegaray.

Orihuela (Alicante): «Jesús-María». San Agustín, 32, doña María Farré Casamitjana.

### RECTORADO DE VALLADOLID

Valladolid: «San Luis». Avenida Reyes Católicos, A, don Priscilo Hernando García.

Torrelavega (Santander): «Sagrados Corazones». Doña María de los Dolores Martínez Díez Canedo.

### RECTORADO DE ZARAGOZA

Soria: «Santa Teresa de Jesús». San Benito, 15, doña Asunción Arija Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demsá efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 25 de enero último, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 3 de febrero próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Arsenio González de la Calle, referente a la subasta de las obras de construcción de catorce escuelas, tipo ER-1, catorce viviendas, tipo VM-9, y dos viviendas, tipo VM-1, en Ibros (Jaén), verificada en 9 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Félix Arcones Bozal, Hileras, 4, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Félix Arcones Bozal, Hileras, 4, Madrid, en la cantidad líquida de 2.947.528,67 pesetas, que resulta una vez deducida la de 774.098,43 pesetas a que asciende la baja del 20,80 por 100 hecha en su proposición de la de 3.721.627,10 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central; haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Central, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 24 de enero próximo pasado, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 de febrero último, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Arsenio González de la Calle, referente a las obras de construcción de seis escuelas (tres de niños y tres de niñas), en Puente Génave (Jaén), tipo ER-21 , verificada en 9 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don José Plaza Mayoral, vecino de Talavera de la Reina (Toledo),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Plaza Mayoral, vecino de Talavera de la Reina (Toledo), en la cantidad líquida de 648.801,13 pesetas, que resulta una vez deducida la de 132.981,16 pesetas a que asciende la baja del 17,01 por 100 hecha en su proposición de la de 781.782,29 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de esta Junta; haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 10.000 pesetas en metálico y que el plazo de terminación de las obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Central, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 30 de enero último, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 de febrero próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Arsenio González de la Calle, referente a la subasta de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para maestros en Las Fuentes, Ayuntamiento de Benatae (Jaén), tipos ER-21 y VM-1, verificada el 9 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Argeva, S. A.», Jorge Juan, número 77, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Argeva, S. A.», Jorge Juan, 77, Madrid, en la cantidad líquida de 341.512,65 pesetas, que resulta una vez deducida la de 14.712,08 a que asciende la baja del 4,13 por 100 hecha en su proposición de la de 356.512,65 pesetas que resulta una vez deducida la de 14.712,08 pesetas a que asciende la baja dl 4,13 por 100 hecha en su proposición de la de 356.224,73 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta; haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con la aportación en metálico de 17.500 pesetas, siendo el plazo de terminación de dichas obras de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Central, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 30 de enero de 1961, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 de febrero próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Arsenio González de la Calle, referente a la subasta de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para maestros en Los Mochuelos, Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), tipos ER-21 y VMN-1, verificada en 9 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, 3, Valencia,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, 3, Valencia, en la cantidad líquida de 303.103,62 pesetas, que resulta una vez deducida la de 53.530,83 pesetas a que asciende la baja del 15,01 por 100 hecha en su proposición de la de 356.634,45 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al presupuesto de la Junta, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo

único, concepto único del presupuesto de la Junta; haciendo constar que el Ayuntamiento aporta 100 jornales de prestación personal, que importan pesetas 3.100, siendo el plazo de terminación de las obras de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Central, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 30 del pasado enero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 de febrero próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Arsenio González de la Calle, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Chiclana de Segura (Jaén), tipos ER-38 y VM-9, verificada en 9 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, 3, Valencia,

Esta Junta Central de Construcciones ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Flancisco Blanco García, Pintor Benedicto, 3, Valencia, en la cantidad líquida de pesetas 1.565.637,71, que resulta una vez deducida la de 467.922,11 pesetas a que asciende la baja del 23,01 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 2.033.559,82 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único del presupuesto de gastos de esta Junta Central. El Ayuntamiento contribuye con 1.000 jornales de prestación personal, que hacen 31.000 pesetas, y el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Central, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 30 del pasado enero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 26 de febrero próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Antonio González de la Calle, referente a la subasta de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para maestros en El Campillo, Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), tipos ER-21 y VMN-1, verificada en 9 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, 3, de Valencia,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, número 3, Valencia, en la cantidad líquida de 303.112,57 pesetas, que resulta una vez deducida la de 53.532,41 pesetas a que asciende la baja del 15,01 por 100 hecha en su proposición de la de 356.644,98 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central; haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 3.100 pesetas en prestación personal, y el plazo de terminación de las obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Central, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 13 de enero último, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 de febrero próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el notario don Arsenio González de la Calle, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Génave (Jaén), tipos ER-21 y VM-9, verificada el 9 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, 3, Valencia,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, número 3, Valencia, en la cantidad líquida de 1.618.357,74 pesetas, que resulta una vez deducida la de 483.678,55 pesetas a que asciende la baja del 23,01 por 100 hecha en su proposición de la de 2.102.036,29 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta; haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 675 jornales en prestación, valorados en 20.925 pesetas, siendo el plazo de terminación de las obras de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Central, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 25 de enero próximo pasado, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 3 de febrero último y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Arsenio González de la Calle, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Rus (Jaén), verificada el 9 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Félix Arcones Bozal, Hileras, 4, Madrid, tipos ERN-1 y VMN-1,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Félix Arcones Bozal, Hileras 4, Madrid, en la cantidad líquida de 853.961,14 pesetas, que resulta una vez deducida la de 224.272,62 pesetas a que asciende la baja del 20,80 por 100 hecha en su proposición de la de 1.078.233,76 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo

único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta; haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con la aportación metálica de pesetas 20.000, y el plazo de terminación de dichas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Central, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 30 de enero último, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 de febrero próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Arsenio González de la Calle, referente a la subasta de las obras de construcción de un escuela y una vivienda para maestros en La Porrosa, Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), verificada en 9 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, 3, Valencia (tipos ER-21 y VMN-1),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resulto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, número 3, Valencia, en la cantidad líquida de 303.278,81 pesetas, que resulta una vez deducida la de 53.561,76 pesetas a que asciende la baja del 15,01 por 100 hecha en su proposición de la de 356.840,57 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central; haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con prestación personal por 2.635 pesetas, siendo el plazo de terminación de las obras de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid,20 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Central, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central y fiscalizado el mismo por la Intervención General, en 27 de febrero último, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Arsenio González de la Calle, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos escuelas y dos viviendas para maestros, en Puente Rueda, Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén), tipos ER-21 y VMN-1, verificada el 9 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Argeva, sociedad anónima», Jorge Juan, 77, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente al mejor postor la ejecución de las referidas obras, «Construcciones Argeva, S. A.», Jorge Juan, número 77, Madrid, en la cantidad líquida de 539.705,56 pesetas, que resulta una vez deducida la de 12.422,88 pesetas a que asciende la baja del 2,25 por 100 hecha en su proposición de la de 552.128,44 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con prestación personal por un valor de 11.247,02 pesetas, siendo el plazo de terminación de dichas obras de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Central, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 13 de febrero próximo pasado, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Arsenio González de la Calle, referente a la subasta de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para maestros en La Parrilla, Ayuntamiento de Génave (Jaén), tipos ER-21 y VMN-1, verificada el 9 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, número 3, Valencia,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, 3, Valencia, en la cantidad líquida de 303.018,22 pesetas, que resulta una vez deducida la de 53. 515,74 pesetas a que asciende la baja del 15,01 por 100 hecha en su proposición de la de 356.533,96 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta; haciendo constar que el Ayuntamiento aporta, en prestación personal valorada en 6.975 pesetas, siendo el plazo de terminación de las obras de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Central, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## Sección de Enseñanza Primaria
### Privada

### *CENTROS*

Visto el expediente instruído a instancia de don Ignacio Echave Susaeta Arilla, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia Zorroza», establecido en la Carretera de Zorroza a Castrejana, número 23, en Bilbao (Vizcaya), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Academia Zorroza», establecido en la Carretera de Zorroza a Castrejana, 23, en Bilbao (Vizcaya) por don Ignacio Echave-Sustaeta Arilla, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, con matrícula máxima de 50 alumnos, todos de pago, a cargo del mismo interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Laureano López Amblar, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Cervantes», establecido en Patio Cuadrado, 23, en Aranjuez (Madrid), del que es propietario;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Aranjuez; por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y lo dispuesto en las demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones legales vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio Cervantes», establecido en la calle Patio Cuadrado, 23, en Aranjuez (Madrid), por don Laureano López Amblar, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niñas con matrícula máxima de 50 alumnas, todos de pago, bajo la regencia de dicho señor, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley; quedando prohibida terminantemente la coeducación, siendo total la separación de sexos, en aulas, servicios, recreos y estando al frente profesorado titulado del mismo sexo que el alumnado.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su titular, director, empresa, etcétera; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que

de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su concimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don José Francisco Bacigalupi Reynes, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Bacigalupi», establecido en la calle Francisco de Quevedo, 7, en Santander, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Bacigalupi», establecido en la calle Francisco de Quevedo, 7, en Santander, por don Francisco Leonardo Bacigalupi Reynes, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Rosa Vellella Martínez, con una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 40 alumnas todas de pago, regentada por la indicada señora en posesión de título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligado a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido, que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Dolores Julián Julián, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Liceo Mateo Alemán», establecido en la calle de Ramiro Ledesma, 4 y 6, en Benetuser (Valencia), del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Benetuser y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Liceo Mateo Alemán», establecido en la calle de Ramiro Ledesma, 4 y 6, en Benetuser (Valencia), por doña María Dolores Julián Julián, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Salvador Carbó Sancho, con una clase unitaria de niños, y otra de niñas, con matrícula máxima, cada una de las clases de 40 alumnos, todos de pago, que estarán regentadas, respectivamente, por el citado director y la señora Julián Julián, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento

mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) A comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o, anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza, abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos del estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de sor María Isabel Primo Fernández, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Divina Pastora», establecido en la calle de Santa Lucía, número 10, en Santander, a cargo de las religiosas Terciarias Franciscanas de la Madre del Divino Pastor; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del Estado* de 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Divina Pastora», establecido en la calle de Santa Lucía, 10, en Santander, a cargo de las religiosas Terciarias Franciscanas de la Madre del Divino Maestro, bajo la dirección pedagógica de sor María Isabel Primo Fernández, con una clase de párvulos (matrícula máxima de 40 alumnos, de pago) y tres clases graduadas de niñas (primero, segundo y tercer grado) con matrícula de 35, 29 y 20 alumnas, todas de pago, que estarán regentadas, respectivamente, por sor Dolores Villazán Vega, sor Patrocinio Orduña López, sor Dolores Landaluce Plaza y por la citada directora, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorizbación para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede ahora, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de este Resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de sor María de la Concepción Requena Barbudo, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal, del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle de Cristo de Urda, 20, en Herencia (Ciudad Real), a cargo de las hermanas Mercedarias de la Caridad; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos

por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Herencia, por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle de Cristo de Urda, 20, en Herencia (Ciudad Real), a cargo del Instituto de hermanas Mercedarias de la Caridad, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor María de la Concepción Requena Barbudo, con una clase de párvulos (con matrícula máxima de 45 alumnos, todos de pago) y otra unitaria de niñas, con la misma matrícula, también de pago, que estarán regentadas, respectivamente, por sor Pilar Carrasco Jáimez y por la citada directora, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y nuevo profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; bien entendido que de no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate, autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real, remitiéndose el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que en el caso de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído por la reverenda madre María Josefa Delgado Altolaguirre, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal, del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Altos de Pedragalejo, sin número, en Málaga, a cargo del Instituto de Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Sagrado Corazón», establecido en Altos de Pedregalejo, sin número, en Málaga, a cargo del Instituto de Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la reverenda madre Maravillas García Díaz, con una clase de párvulos (matrícula máxima de 57 alumnos, todos de pago) y otra unitaria de niñas ,con matrícula máxima de 32 alumnas, todas de pago) que estarán regentadas respectivamente, por la madre Adela Yáñez de Lemus y la citada directora, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, auxiliadas por las madres Manuela Cavanillas Hidalgo y María Victoria del Castillo Montonto, sin título;

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su titular, director, empresa, etcétera; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o

entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga; remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata, del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña María de los Angeles Díaz Amo, en súplica que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de la Virgen Niña», establecido en el barrio de Moratalaz, en el piso primero, letra A de la finca número 13, en Madrid, del que es propietaria;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo aña (*B. O. del E.* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio de la Virgen Niña», establecido en el barrio de Moratalaz, en el piso primero, letra A de la finca número 13, en Madrid (Puente de Vallecas), por doña María de los Angeles Díaz Amo, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos, con una matrícula de 30 alumnos, todos de pago, que estará a cargo de la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate, autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa, por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin nigún valor ni efecto legal procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Mercedes Vives Ruiz, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio del Creador», establecido en el Barrio de Moratalaz, Polígono A, número 39 (bajos E y F en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio del Creador», establecido en el Barrio de Moratalaz, Polígono A, número 39, bajos E y F, en Madrid, por doña Mercedes Vives Ruiz, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase graduada de niñas, con una matrícula máxima de 40 alumnas, si la capacidad de los locales lo permiten, todas de pago, regentada por la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de sor María del Carmen Gil Losa, en súplica de que se autorice al centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de la Consolación», a trasladarse desde la calle de Joaquín María Jalón, 12 (Chalet La Rubia), a los nuevos locales, sitos en la calle de Puente Colgante, 23, en Valladolid, a cargo de las religiosas Agustinas Terciarias de Ultramar, así como para ampliarle en siete grados, en lugar de los tres que tenía establecidos anteriormente; y

Resultando que este establecimiento fue autorizado para su reapertura oficial, por Orden de 8 de abril de 1943, bajo la dirección pedagógica de sor María del Carmen Gil Losa;

Resultando que han quedado unidos al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que la petición, es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al Centro docente denominado «Colegio de Nuestra Señora de la Consolación», a trasladarse a los nuevos locales sitos en la calle Puente Colgante, 23, en Valladolid, a cargo de las religiosas Agustinas Terciarias de Ultramar, debiéndose remitir, a la mayor brevedad posible, certificado expedido por autoridad municipal competente, acreditativo de las buenas condiciones de seguridad e higiene del nuevo edificio, construído de nueva planta.

2.° Que se autorice, asimismo, a ampliarle en siete grados más, en lugar de los tres que tenía establecidos, aprobándose el nombramiento de profesoras hechos a favor de las religiosas siguientes: sor María Martínez Toral, sor Eusebia Arias Arias, sor Ramona González Blas, sor Imelda Tejerina Fernández, sor Margarita Carril Calvo y sor Alicia Greciano Puerta, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que, en consecuencia, la actual organización pedagógica del colegio, queda establecida en la siguente forma:

Directora pedagógica: Sor María del Carmen Gil Losa.

Maternales.—45 alumnas, de pago.—A cargo de sor María Martínez Toral.

Párvulos.—45 alumnos, de pago.—A cargo de sor Margarita Carril Calvo.

Párvulas.—40 alumnas, de pago.—A cargo de sor Imelda Tejerina Fernández.

Elemental A.—36 alumnas, de pago. A cargo de sor Alicia Greciano Puerta.

Elemental B.—35 alumnas, de pago. A cargo de sor María del Carmen Gil Losa.

Perfeccionamiento A.—35 alumnas, de pago.— A cargo de sor Ramona González Blas.

Perfeccionamiento B.—34 alumnas, de pago.—A cargo de sor Eusebia Arias Arias.

4.° Que la dirección de este colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, debiendo comunicar a este Departamento cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de directora y profesorado, traspaso de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc. etc.

5.° Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial, se le concedió por Orden de 8 de abril de 1943.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que las hermanas de las Escuelas Cristianas, tenían establecido en la calle de Bayer, 44 de Benicasín (Castellón de la Plana), con la denominación de «San Antonio», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, que en su día le fúe concedida; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director geenral, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que las religiosas Trinitarias Descalzas, tenían establecido en la calle General Sanjurjo, 18, en Cabanes (Castellón) con la denominación «Sagrada Familia», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, que en su día le fue concedida; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Carmen Vázquez Pérez, tenía establecido en la calle Fernández Latorre, 68, en La Coruña, con la denominación «Academia Dizmar», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedida por Orden ministerial de 1 de julio de 1954 (con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B O.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por don Enrique Angulo Coll, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que dicho señor tenía establecido en la calle Balboa, 9, en Barcelona, con la denominación de «Academia Mercantil», anulándose, por tanto la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedido con carácter provisional, por Orden de 26 de julio de 1952, bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primario no estatal que don Teogenes Pérez Abad, ténía establecido en la Ronda de Toledo, 12, en Madrid, con la denominación de «Nuestra Señora del Rosario», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido por Orden de 2 de febrero de 1953, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## *PERSONAL*

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «La Milagrosa», establecido en la calle Gil de Jaz, 4, en Oviedo, a cargo de dicha Comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 25 de septiembre de 1957, hecho a favor de la hermana Josefina Olivan Marcén, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de sor Vicenta de Dios Rogado, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Mi-

nisterio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta del gerente del centro de enseñanza primaria no estatal denominado LAE (Liceo Anglo Español), establecido en la calle de Guadiana, 8 (El Viso), en Madrid, por la Sociedad de Profesores Universitarios Españoles Reunidos, cuyo funcionamiento legal, con carácter provisional, fue autorizado por Orden de 10 de octubre de 1960, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica a favor de doña María Teresa Velasco Murias, en sustitución de don Antonio Carballo González; y de profesora de una de las clases de niñas, hecho a favor de doña María del Carmen Torres Folgueras, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la Ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O del E.* del 13 de diciembre), en sustitución de doña María Luisa Gómez Reigosa; quedando la nueva dirección obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el colegio se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva dirección y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc. etc., debiendo remitir a la mayor urgencia al Ministerio cuadro de la organización pedagógica actual del colegio, según modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista de la propuesta elevada por la superiora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado del «Santísimo e Inmaculado Corazón de María», establecido en la Plaza de la Catedral, 3, en Gerona, a cargo de las religiosas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María, cuyo funcionamiento legal, fue autorizado, con carácter provisional, por Orden de 21 de junio de 1945, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del citado centro docente hecho a favor de la madre Asunción Figueras Ramiell, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18), en sustitución de la religiosa que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, madre Dolores Pericay Tauler; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el ineludible deber de comunicar cualquier cambio que en el colegio se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., etc.; asimismo deberá remitir al Departamento cuadro de la organización pedagógica actual del susodicho colegio, según modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre); debiendo, por último, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitir informe acerca del funcionamiento, en el día de hoy, de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la rmatificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concedió por Orden de 21 de junio de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora provincial de la Compañía de María Nuestra Señora, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de la Enseñanza», establecido en la calle del Carmen, 11, en Seo de Urgel (Lérida), a cargo de dicha Comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 31 de julio de 1945, hecho a favor de la hermana Concepción Trave Casals, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clusura, etc.; debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

### *PERSONAL*

En uso a las atribuciones que le están conferidas,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el *Boletín Oficial* del Ministerio el Escalafón del Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, totalizado el 2 del actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de Mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

# ESCALAFON DE INSPECTORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

## CERRADO EN 15 DE MAYO DE 1961

| Núm. general | Núm. categoría | Nombre y apellidos | Destino | Provincia de naturaleza | Fecha de nacimiento | Observaciones: Títulos universitarios | Observaciones: Otros títulos y méritos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PRIMERA CATEGORIA. SUELDO: 40.200 PESETAS** | | | | | | | |
| 1 | 1 | Don José M.ª Azpeurrutia Flórez ... | Inspector de Alava ... ... | Madrid ... ... ... | 20 julio 1892 ... ... ... | | Maestro normal |
| 2 | 2 | Doña Amelia Asensi y Beviá ... ... ... | Inspectora de Madrid ... | Alicante ... ... ... | 15 mayo 1892 ... ... | | Maestra normal. |
| 3 | 3 | Don Gervasio Manrique Hernández. | Inspector de Segovia ... ... | Soria ... ... ... ... | 31 mayo 1891 ... ... | | Maestro superior. |
| 4 | 4 | Doña Mariana Ruiz Vallecillo ... ... | Inspectora de Valencia ... | Málaga ... ... ... | 1 mayo 1892 ... ... | | Maestra normal |
| 5 | 5 | Don Pablo Otero Sastre ... ... ... ... | Inspector de Alicante ... | Baleares ... ... ... | 3 noviembre 1894... | Ldo. M. y Cirugía ... | Maestro ormal. Bachiller (número 1 curso 1916-17). |
| 6 | 6 | Doña M.ª Paz Alfaya López ... ... ... | Inspectora de Madrid ... | Madrid ... ... ... | 24 enero 1893 ... ... | | Maestra normal. |
| 7 | 7 | Doña Cristina Pol García ... ... ... ... | Inspectora de Oviedo ... | Madrid ... ... ... | 24 julio 1893 ... ... ... | | Maestra normal. |
| 8 | 8 | Doña Manuela García Luquero ... ... | Inspectora de Alicante ... | Madrid ... ... ... | 1 enero 1894 ... ... | | Maestra normal. |
| 9 | 9 | Doña Manuela Aznar Satorres ... ... | Inspectora de Palencia ... | Alicante ... ... ... | 25 marzo 1895 ... ... | | Maestra normal. |
| 10 | 10 | Doña Carmen de la Torre Gómez ... | Inspectora de La Coruña. | La Coruña ... ... | 28 septiembre 1892... | | Maestra normal. |
| 11 | 11 | Doña Emilia-Ana Gonzláez Valdés Rodríguez ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Inspectora de Toledo ... ... | Madrid ... ... ... | 26 julio 1892 ... ... ... | | Maestra superior. |
| 12 | 12 | Doña Francisca Bohigas Gavilanes. | Inspectora de Madrid ... | Barcelona ... ... | 2 abril 1892 ... ... ... | Lda. en F. y L. ... | Maestra normal. |
| 13 | 13 | Doña Cándida Cadenas Campo ... ... | Insp. de Las Palmas ... ... | León ... ... ... ... | 23 julio 1895 ... ... ... | Lda. M. y Cirugía ... | Maestra normal. |
| 14 | 14 | Doña Elena Canell Hollemaert ... ... | Inspectora de Sevilla ... ... | Madrid ... ... ... | 18 febrero 1892 ... ... | | Maestra normal. |
| **SEGUNDA CATEGORIA. SUELDO: 38.520 PESETAS** | | | | | | | |
| 15 | 1 | Don Antonio Angulo Gómez ... ... ... | Insp. Reinosa (Santander). | Santander ... ... | 24 noviembre 1896... | | Maestro normal. |
| | Exc. A) | Don Eduardo de Fraga Torrejón ... | | Madrid ... ... ... | 19 octubre 1894 ... ... | | Maestro normal |
| 16 | 2 | Doña María Angeles Fernández del Toro Sánchez ... ... ... ... ... ... ... .. | Inspectora de Murcia ... | Madrid ... ... ... | 7 mayo 1895 ... ... | | Maestra normal. |
| 17 | 3 | Doña Carmen Castilla Polo ... ... ... | Insp.-Jefa de Cuenca... ... | Logroño ... ... ... | 16 noviembre 1895... | | Maestra normal. Profesora Esp. sordomudos. |
| 18 | 4 | Don Luis González Maza ... ... ... ... | Insp.-Sec. de Zamora ... | Santander ... ... | 20 abril 1894 ... ... ... | | Maestro normal Bachiller. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 5 | Don José Junquera Muné ... ... ... | Inspector de Barcelona ... | Gerona ... ... ... | 22 octubre 1895 ... ... | | Maestro normal (número prom. 1.920). Bachiller. |
| 20 | 6 | Don Pedro Roselló Blanch ... ... ... | Excedente especial ... ... | Gerona ... ... ... | 4 marzo 1897 ... ... | | Maestro normal |
| 21 | 7 | Don Juvenal de la Vega y Relea ... | Insp.-Jefe de Huelva ... ... | Zamora ... ... ... | 21 agosto 1893 ... ... | | Maestro normal |
| 22 | 8 | Don Agustín Pérez Trujillo ... ... ... | Inspector de Badajoz ... | Badajoz ... ... ... | 5 noviembre 1892... | | Maestro normal |
| Exc. B) | | Don José María Vives Llorca ... ... ... | | Castellón... ... ... | 21 julio 1893 ... ... ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro normal |
| 23 | 9 | Don Juan Herrero Vila ... ... ... ... | Inspector de Baleares ... | Gerona ... ... ... | 22 octubre 1894 ... ... | | Maestro normal |
| 24 | 10 | Don Rafael Ferrer Fornes ... ... ... | Inspector de Huesca ... ... | Barcelona... ... ... | 20 febrero 1895 ... ... | | Maestro normal |
| 25 | 11 | Don Alfredo Gil Muñiz ... ... ... ... | Inspector de Málaga ... ... | Guipúzcoa ... ... | 1 diciembre 1898 ... | | Maestro normal |
| 26 | 12 | Don José M.ª Villergas Zuloaga... ... | Insp. Sec. de Barcelona ... | Valladolid ... ... | 23 marzo 1897 ... ... | | Maestro normal |
| 27 | 13 | Doña Isabel Romero San Juan ... ... | Insp. Sec. de Alava ... ... | Madrid ... ... ... | 10 abril 1898 ... ... ... | | Maestra normal (Número 1, curso 1920 1921). Bachiller. |
| Exc. A) | | Don Santos Samper Sarasa ... ... ... | | Huesca ... ... ... | 1 noviembre 1893... | | Maestro normal |
| Exc. A) | | Don Cándido López Uceda ... ... ... | | Granada ... ... ... | 25 febrero 1894 ... ... | | Maestro normal |
| 28 | 14 | Don Francisco Torregrosa Sáinz ... | Insp. Jefe de Murcia ... | Alicante ... ... ... | 16 enero 1894 ... ... | | Maestro normal Bachiller. |
| 29 | 15 | Don Jacinto Ruiz Santiago ... ... ... | Insp. Com. de Belmonte (Cuenca) ... ... ... ... ... | Málaga ... ... ... | 10 marzo 1898 ... ... | | Maestro normal |
| 30 | 16 | Doña Susana Villavicencio Pérez ... | Insp. S. Cruz de Tenerife. | Canarias ... ... ... | 11 agosto 1891 ... ... | | Maestra normal. |
| Exc. A) | | Don Miguel Angel Vicente Mangas... | | Burgos ... ... ... | 22 diciembre 1898 ... | Ldo. Ciencias ... ... | Maestro normal |
| Exc. A) | | Don Vicente Más Giner ... ... ... ... | | Alicante ... ... ... | 20 agosto 1894 ... ... | | Maestro normal |
| 31 | 17 | Don Rafael Olmos Escobar ... ... ... | Insp. Sec. de Alicante ... | Zaragoza ... ... ... | 10 febrero 1900 ... ... | | Maestra normal. |
| 32 | 18 | Doña Elena Royo Zurita ... ... ... ... | Inspectora de Zaragoza... | Teruel ... ... ... | 12 mayo 1895 ... ... | | Maestra normal. |
| 33 | 19 | Doña M.ª Guadalupe Garma Ugarte. | Insp. Sec. de Badajoz ... | Santander ... ... | 9 diciembre 1896 ... | | Maestra normal. |
| 34 | 20 | Doña Victoria Santamaría Santos ... | Insp. Com. Melilla (Málaga) ... ... ... ... ... ... | La Habana ... ... | 26 noviembre 1897... | | Maestra normal. |
| 35 | 21 | Doña M.ª Mercedes C. Salazar ... ... | Inspectora de Madrid ... | Filipinas ... ... ... | 17 septiembre 1895... | | Maestro normal. |
| 36 | 22 | Doña Carmen Isern Galcerán ... ... | Inspectora de Barcelona... | Gerona ... ... ... | 3 octubre 1895 ... ... | Dra. en Derecho ... | Maestra normal. |
| 37 | 23 | Doña Felipa Brieva Latorre ... ... ... | Inspectora de Granada ... | Soria ... ... ... ... | 26 mayo 1898 ... ... | | Maestra normal. |
| 38 | 24 | Don Ramiro Solans Pallás ... ... ... | Insp. Jefe de Zaragoza ... | Huesca ... ... ... | 9 marzo 1893 ... ... | | Maestro normal. Maestro nacional. |
| 39 | 25 | Don Agustín Serrano de Haro ... ... | Insp. Com. de Aranjuez (Madrid) ... ... ... ... ... | Granada ... ... ... | 18 julio 1899 ... ... ... | | Maestro normal. Maestro nacional. |
| Exc. A) | | Doña María Datas Gutiérrez ... ... | | León ... ... ... ... | 21 mayo 1896 ... ... | | Maestra normal. |
| 40 | 26 | Doña Irene Rojí Acuña ... ... ... ... | Inspectora de Madrid ... | Filipinas ... ... ... | 21 abril 1896 ... ... | | Maestra normal (número 1 oposición 1929). |
| Exc. A) | | Doña Luisa García Medina ... ... ... | | Madrid ... ... ... | 21 junio 1902 ... ... | | Maestra normal (número 1 oposición 1926). |
| 41 | 27 | Doña Josefa Alvarez Diaz ... ... ... | Inspectora de Madrid ... | Oviedo ... ... ... | 4 mayo 1898 ... ... | Dra. en Derecho ... | Maestra normal. Mtra. Nal. |
| 42 | 28 | Doña Josefina Oloriz Arcelus ... ... | Inspectora de Guipúzcoa. | Argentina ... ... | 27 agosto 1894 ... ... | | Maestra normal. Bachiller. |
| 43 | 29 | Doña Dolores Tenas Gracios ... ... ... | Inspectora de Barcelona. | Barcelona... ... ... | 21 abril 1900 ... ... | | Maestra normal. Bachiller. |
| 44 | 30 | Doña M.ª Dolores Ballesteros Usano. | Inspectora de Salamanca. | Córdoba ... ... ... | 12 abril 1896 ... ... | | Maestra superior. |

| Núm. general | Núm. categoría | Nombre y apellidos | Destino | Provincia de naturaleza | Fecha de nacimiento | Observaciones: Títulos universitarios | Observaciones: Otros títulos y méritos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 31 | Doña María Carmen Paulo Bondía... | Inspectora de Valencia ... | Valencia ... ... ... | 23 febrero 1896 ... ... | | Maestra superior. |
| 46 | 32 | Doña Emilia Miguel Eced ... ... ... | Inspectora de Valencia ... | Teruel ... ... ... ... | 19 mayo 1901 ... ... | | Maestra normal. Bachiller. |
| 47 | 33 | Doña Mercedes Caudevilla Gorrindo. | Insp. Com. de Medina del Campo (Valladolid) ... | Navarra ... ... ... | 5 noviembre 1895... | | Maestra normal (número 1 promoción 1923). |
| 48 | 34 | Doña María Cid López ... ... ... ... | Inspectora de Orense... ... | Orense ... ... ... | 22 marzo 1900 ... ... | | Maestra normal. Bachiller. |

## TERCERA CATEGORIA. SUELDO: 35.880 PESETAS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 49 | 1 | Doña María Victoria Díaz Riba ... ... | Inspectora de Málaga ... | Lugo ... ... ... ... | 15 agosto 1904 ... ... | | Maestra. Bachiller. |
| 50 | 2 | Doña Pilar Claver Salas ... ... ... ... | Inspectora de Guadalajara ... ... ... ... ... ... ... ... | Huesca ... ... ... | 11 octubre 1895 ... ... | | Maestra normal. Bachiller. |
| 51 | 3 | Don Lucas García Rol ... ... ... ... ... | Insp. Com. Trujillo (Cáceres) ... ... ... ... ... ... | Cáceres ... ... ... | 21 marzo 1893 ... ... | | Maestro normal |
| | Exc. A) | Don Rufino García Otero ... ... ... ... | | León ... ... ... ... | 9 julio 1900 ... ... ... | | Maestro normal |
| | Exc. A) | Doña Ana de la Quintana Gómez ... | | Cáceres ... ... ... | 6 noviembre 1898... | | Maestra normal. |
| 52 | 4 | Don Juan Francisco García García. | Inspector Granada ... ... | Salamanca ... ... | 13 diciembre 1894 ... | | Maestro normal |
| 53 | 5 | Don Fidel Blanco Castilla ... ... ... | Insp. Com. de Valdepeñas (Ciudad Real) ... ... ... | León ... ... ... ... | 24 abril 1900 ... ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro normal. |
| 54 | 6 | Don Francisco Ibáñez Córdoba ... ... | Inspector Barcelona ... ... | Tarragona ... ... | 23 marzo 1897 ... ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro normal |
| 55 | 7 | Don José Briones Martínez ... ... ... | Insp. Jefe de Cuenca ... | Cuenca ... ... ... | 17 marzo 1900 ... ... | | Maestro normal. Bachiller. |
| 56 | 8 | Doña María Millán de Val ... ... ... | Inspectora de Madrid ... | Zaragoza ... ... ... | 9 abril 1898 ... ... ... | | Maestra normal. Bachiller. |
| 57 | 9 | Doña M.ª Mercedes Quiñones Valdés. | Inspectora de Valencia ... | Oviedo ... ... ... ... | 1 junio 1900 ... ... | Ldo. en F. y L. ... ... | Maestra normal. |
| 58 | 10 | Doña María Gudín Fernández (excedente activo) ... ... ... ... ... ... ... | Estado Marroquí ... ... ... | Madrid ... ... ... | 12 abril 1900 ... ... ... | Lda. en Derecho ... | Maestra normal. |
| | Exc. B) | Doña María Arrieta Ramiro ... ... ... | | Valladolid ... ... | 17 octubre 1900 ... ... | | Maestra normal. |
| 59 | 11 | Doña Elena Rodríguez Pascual ... ... | Insp. Jefa de Toledo ... ... | Madrid ... ... ... | 13 agosto 1899 ... ... | | Maestra normal. Bachiller. |
| 60 | 12 | Doña Raimunda Sobrino Alvarez ... | Inspectora de Madrid ... | Madrid ... ... ... | 16 enero 1897 ... ... | | Maestra normal. |
| 61 | 13 | Doña María Bris Salvador ... ... ... | Insp. Sec. Zaragoza ... ... | Madrid ... ... ... | 14 enero 1898 ... ... | | Maestra normal (número 1 promoción 1925). |
| 62 | 14 | Doña Julia Barranquero Périz ... ... | Insp. Jefa Com. de Carmona (Sevilla) ... ... ... ... | Huesca ... ... ... | 13 julio 1898 ... ... ... | | Maestra normal. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 63 | 15 | Doña Marina Bonet Collado ... ... ... | Inspectora Barcelona ... ... | Barcelona... ... ... | 22 marzo 1902 ... ... | | Maestra normal. Bachiller. |
| 64 | 16 | Doña Benita Albajar Sanmartín ... | Inspectora Sec. Baleares. | Huesca ... ... ... | 21 marzo 1898 ... ... | | Maestra normal. Maestra superior. |
| 65 | 17 | Doña Teresa Busútil Guarch ... ... ... | Inspectora de Valencia ... | Castellón... ... ... | 19 agosto 1898 ... ... | | Maestra normal. |
| 66 | 18 | Doña Francisca González Rivero ... | Insp. Com. Talavera de la Reina (Toledo) ... ... ... | Santander ... ... | 17 enero 1900 ... ... | | Maestra normal. |
| | Exc. A) | Doña Julia Morros Sardá ... ... ... ... | | León ... ... ... ... | 27 agosto 1902 ... ... | Doctora en Ciencias | Maestra normal. |
| 67 | 19 | Doña Luisa Hornillos Escribano ... | Inspectora de Granada ... | Burgos ... ... ... | 19 junio 1898 ... ... | | Maestra normal. |
| | Exc. B) | Doña María Cuyás Ponsá ... ... ... | | Barcelona... ... ... | 10 noviembre 1899... | | Maestra normal. |
| | Exc. B) | Doña María Dolores Claver Salas ... | | Huesca ... ... ... | 16 abril 1897... ... ... | | Maestra normal. |
| | Exc. A) | Doña Luisa Pueo Costa ... ... ... ... | | Huesca ... ... ... | 8 febrero 1901 ... ... | | Maestra normal. |
| 68 | 20 | Doña Julia Brieva Latorre ... ... ... | Inspectora de Granada ... | Soria ... ... ... ... | 15 julio 1902... ... ... | | Maestra normal. |
| 69 | 21 | Doña Isabel Muñoz-Delgado Murcia. | Insp. Com. Requena (Valencia) ... ... ... ... ... ... | Sevilla ... ... ... | 27 febrero 1895 ... ... | | Maestra normal. |
| 70 | 22 | Doña María Desamparados Donderiz Tatay ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Inspectora de Valencia ... | Valencia ... ... ... | 25 enero 1901 ... ... | | Maestra normal. |
| 71 | 23 | Don Ubaldo Ruiz Tablado ... ... ... | Insp. Sec. de Lugo ... ... | Burgos ... ... ... | 16 mayo 1905 ... ... | | Maestro normal (número 1 oposición 32). |
| 72 | 24 | Doña Salvadora Devesa Cano ... ... | Inspectora de Alicante ... | Alicante ... ... ... | 3 abril 1908... ... ... | | Maestra normal. |
| 73 | 25 | Don José Lloveras Gironella ... ... ... | Insp. Com. Alcoy (Alicante) ... ... ... ... ... ... ... | Gerona ... ... ... | 12 octubre 1896 ... ... | | Maestro nacional. |
| 74 | 26 | Don Salvador Escarré Batet ... ... ... | Insp. Jefe de Alicante ... | Tarragona ... ... | 28 junio 1899 ... ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro nacional. |
| 75 | 27 | Doña María Cruz Rubio Lúcas ... ... | Inspectora de Madrid ... | Madrid ... ... ... | 29 octubre 1906 ... ... | | Maestra normal. Bachiller. |
| 76 | 28 | Doña Rasaura López Marquínez ... | Inspectora de Lérida ... ... | Navarra ... ... ... | | | Maestra nacional. |
| 77 | 29 | Don Teógenes Ortego Frias ... ... ... | Inspector de Soria ... ... | Teruel ... ... ... ... | 26 enero 1903 ... ... | | Maestro. |
| 78 | 30 | Don Heliodoro Carpintero Moreno (excedente especial) ... ... ... ... ... | Inspector de Soria ... ... | Alicante ... ... ... | 3 septiembre 1900... | | Maestro normal. |
| 79 | 31 | Don Adolfo Maillo García ... ... ... | Insp. de Guadalajara ... | Cáceres ... ... ... | 25 mayo 1901 ... ... | | Maestro. Bachiller. |
| 80 | 32 | Doña M.ª Teresa Coloma Dávalos ... | Insp. Com. de Játiva (Valencia) ... ... ... ... ... ... | Valencia ... ... ... | 30 julio 1902 ... ... ... | | Maestra. |
| 81 | 33 | Don Inocencio Santos Barata ... ... | Insp. Jefe de Segovia ... | León ... ... ... ... | 28 diciembre 1897 ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro normal. |
| 82 | 34 | Don Cosme Virgilio Pérez Hdez. ... | Inspector de Madrid ... ... | Toledo ... ... ... | 27 septiemgre 1894... | | Maestro superior. |
| 83 | 35 | Doña M.ª Angeles Antelo Rodríguez. | Inspectora de Salamanca. | Madrid ... ... ... | 16 abril 1905 ... ... ... | | Maestra normal. |
| 84 | 36 | Doña María Luisa Valgañón y Martínez de Salinas ... ... ... ... ... ... | Inspectora de Huesca ... | Logroño ... ... ... | 16 marzo 1907 ... ... | | Maestra normal. |
| 85 | 37 | Don José Ramón y Muñoz ... ... ... | Inspector de Sevilla ... ... | Alicante ... ... ... | 9 julio 1901 ... ... | | Maestro normal. |
| 86 | 38 | Doña Josefa Vázquez Linares ... ... | Inspectora de Salamanca. | Murcia ... ... ... | 21 enero 1902 ... ... | | Maestra normal. |
| 87 | 39 | Don José Rius Zunõn ... ... ... ... ... | Insp. Com. de Tarancón (Cuenca) ... ... ... ... ... | Cuenca ... ... ... | 12 julio 1892 ... ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 88 | 40 | Doña María Josefa López Corts ... | Inspectora de Valencia ... | Valencia ... ... ... | 6 marzo 1901 ... ... | | Maestra normal. |
| 89 | 41 | Don Jesús Muñoz Gaspar ... ... ... ... | Inspector de Alicante ... ... | Alicante ... ... ... | 13 mayo 1898 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. Profesor esp. sordomudos y ciegos. |
| 90 | 42 | Don Vicente Moltó Gargori ... ... ... | Insp. Sec. La Coruña... ... | Valencia ... ... ... | 11 agosto 1893 ... ... | | Maestro. Bachiller. |
| 91 | 43 | Don Antolín Herrero Porras ... ... ... | Inspector de Logroño ... | Palencia ... ... ... | 1 septiembre 1901... | Ldo. en Derecho ... | Maestro nacional. |

| Núm. general | Núm. categoría | Nombre y apellidos | Destino | Provincia de naturaleza | Fecha de nacimiento | Observaciones: Títulos universitarios | Observaciones: Otros títulos y méritos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 44 | Doña Josefa Mateu Ferrer ... ... ... | Insp. Com. Vich (Barcelona) ... ... ... ... ... ... ... ... | Lérida ... ... ... | 9 septiembre 1903... | | Maestra. Bachiller. Prof. esp. sordumudos y ciegos. |
| 93 | 45 | Don Pedro Caselles Rollán ... ... ... | Inspector de Lugo ... ... | Avila ... ... ... ... | 5 octubre 1903 ... ... | | Maestro. |

## CUARTA CATEGORIA. SUELDO: 33.480 PESETAS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 94 | 1 | Doña M.ª Blanca Bejarano Llorente. | Insp. Jefa de Teruel ... ... | Navarra ... ... ... | 17 mayo 1896 ... ... | | Maestra normal. Maestra nacional. |
| 95 | 2 | Don Francisco Ambou Montañana ... | Inspector de Valencia ... | Valencia ... ... ... | 18 mayo 1903 ... ... | | Maestro. Bachiller. |
| 96 | 3 | Don Juan Jaén Sánchez ... ... ... ... | Insp. Jefe de Salamanca. | Salamanca ... ... | 29 febrero 1904 ... ... | | Maestro normal. |
| 97 | 4 | Don Cipriano Pinés Espadas ... ... | Inspector de Valencia ... | Ciudad Real... ... | 23 septiembre 1902... | Ldo. en Derecho ... | Maestro normal. Maestro nacional. |
| 98 | 5 | Don Ignacio Salvador Aldea ... ... ... | Insp. Sec. de Valencia ... | Teruel ... ... ... | 14 octubre 1902 ... ... | | Maestro normal. Prof. Mercantil. |
| 99 | 6 | Don Ramón Sugrañés Mariné ... ... | Inspector de Zaragoza ... | Tarragona ... ... | 13 enero 1897 ... ... | | Maestro superior. |
| 100 | 7 | Don Filomeno Raúl Giner Cerver ... | Inspector de Valencia ... | Valencia ... ... ... | 30 noviembre 1897 ... | | Maestro nacional. |
| 101 | 8 | Don Miguel Suñer Garrote ... ... ... | Inspector de Baleares ... | Gerona ... ... ... | 27 junio 1902 ... ... | | Maestro. |
| 102 | 9 | Don Evelio Calvet Prats ... ... ... ... | Insp. Jefe de Tarragona. | Barcelona... ... ... | 7 septiembre 1904... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. Profesor esp. ciegos. Profesor esperanto. |
| 103 | 10 | Don Felipe Lucena Rivas ... ... ... ... | Insp. Jefe de Granada ... | Córdoba ... ... ... | 16 noviembre 1898 ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro nacional. |
| 104 | 11 | Don Nicolás Longarón Naudín ... ... | Inspector Barcelona ... ... | Zaragoza ... ... ... | 13 noviembre 1901 ... | | Maestro. Bachiller. |
| 105 | 12 | Don Julián Sánchez Vázquez ... ... | Inspector de León ... ... ... | Salamanca ... ... | 3 mayo 1892 ... ... | | Maestro superior. |
| 106 | 13 | Doña Felisa de las Cuevas Canillas. | Insp. Sec. Ciudad Real ... | León ... ... ... ... | 26 febrero 1902 ..... | | Maestra normal. |
| 107 | 14 | Doña Elena Gil Gil ... ... ... ... ... ... | Inspectora de Zaragoza... | Zaragoza ... ... ... | 22 mayo 1901 ... ... | | Maestra normal. |
| 108 | 15 | Doña Isabel López del Amo ... ... ... | Inspectora de Zamora ... | Valladolid ... ... | 8 julio 1899 ... ... | | Maestra normal. |
| | Exc. A) | Doña Ana Martínez Ramírez ... ... | | Almería ... ... ... | 16 diciembre 1894 ... | | Maestra normal. |
| 109 | 16 | Doña Concepción Salvador Aldea ... | Inspectora de Burgos ... | Teruel ... ... ... ... | 30 marzo 1895 ... ... | | Maestra normal. |
| | Exc. B) | Doña Ana María Vives Llorca ... ... | | Toledo ... ... ... ... | 6 enero 1899 ... ... | | Maestra normal. |
| | Exc. A) | Doña M.ª Begoña García A. Amilibia | | Vizcaya ... ... ... | 18 diciembre 1900 ... | | Maestra normal. |
| 110 | 17 | Doña Manuela Ballester López ... ... | Inspectora de Madrid ... | Huesca ... ... ... | 19 febrero 1901 ... ... | | Maestro normal. |
| 111 | 18 | Don Luis María Mestras Martí ... ... | Insp. Sec. de Gerona ... | Gerona ... ... ... | 23 enero 1902 ... ... | | Bachiller (número 1 promoción 31). |
| 112 | 19 | Don José Muntada Bach ... ... ... ... | Inspectora de Tarragona. | Barcelona... ... ... | 24 septiembre 1900... | | Maestro normal. |
| 113 | 20 | Doña Isabel Niño Rueda ... ... ... ... | Inspectora de Santander. | Palencia ... ... ... | 28 agosto 1893 ... ... | | Maestro normal. |
| 114 | 21 | Don Celestino Minguela Velasco ... | Inspector de Avila ... ... | Valladolid ... ... | 1 agosto 1901 ... .... | | Maestro normal |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 115 | 22 | Don Pablo García Aguilera ... ... ... | Cáceres ... ... ... ... ... ... | Soria ... ... ... ... | 1 julio 1905 ... ... ... | | Maestro nacional. (número 1 oposición 34). |
| 116 | 23 | Don Manuel Laguna Buitrago ... ... | Insp. Jefe de Navarra ... | Zaragoza ... ... ... | 5 septiembre 1904... | | Maestro. |
| 117 | 24 | Don Rafael Galarraga Ecenarro ... | Insp. Sec. de Logroño ... | Guipúzcoa ... ... | 24 octubre 1907 ... ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro normal. |
| 118 | 25 | Doña M.ª Esperanza Rubio González | Insp. de Segovia ... ... ... | Segovia ... ... ... | 19 diciembre 1898 ... | | Maestra nacional. |
| 119 | 26 | Don Fermín García Ezpeleta ... ... ... | Insp. Sec. de Vizcaya ... | Navarra ... ... ... | 7 julio 1899 ... ... ... | | Maestro nacional. |
| 120 | 27 | Doña María Bedate Bedate ... ... ... | Insp. Jefe de Zamora ... | Valladolid ... ... | 9 septiembre 1902... | | Maestra normal. Maestra nacional. |
| 121 | 28 | Don Miguel Baena Rodríguez ... ... | Insp. Sec. Guadalajara ... | Córdoba ... ... ... | 23 febrero 1902 ... ... | Ldo. en Derecho ... Profesor Ed. Física. | Maestro nacional. Profesor especial sordomudos y ciegos. |
| 122 | 29 | Doña Juliana de Pablos Cerezo ... ... | Inspector de Segovia ... ... | Segovia ... ... ... | 3 abril 1907 ... ... ... | | Maestra normal. Maestra nacional. |
| 123 | 30 | Don Francisco Rodríguez Gómez ... | Inspector de Toledo ... ... | Cádiz ... ... ... ... | 9 octubre 1895 ... ... | | Maestro superior. Maestro nacional. |
| 124 | 31 | Don Ramiro Sabell Mosquera ... ... | Inspector Pontevedra ... ... | La Coruña ... ... | 13 marzo 1899 ... ... | | Maestro nacional. |
| 125 | 32 | Don Olimpio Liste Naveira ... ... ... | Inspector Pontevedra ... ... | La Coruña ... ... | 3 marzo 1899 ... ... | | Maestro nacional. (núm. 1 oposición 23). |
| 126 | 33 | Don Gervasio Ramos Alvarez ... ... | Inspector de Oviedo ... ... | León ... ... ... ... | 17 octubre 1897... ... | | Maestro. |
| 127 | 34 | Don Genadio Gavilanes Núñez ... ... | Insp. Com. Ocaña (Toledo) ... ... ... ... ... ... ... | Madrid ... ... ... | 19 mayo 1903 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 128 | 35 | Don Alejandro Manzanares Beriaín. | Inspector de Burgos ... ... | Vizcaya ... ... ... | 10 marzo 1894 ... ... | | Maestro. |
| 129 | 36 | Don Marcelino Reyero Riaño ... ... | Inspector de Madrid ... ... | León ... ... ... ... | 26 abril 1899 ... ... ... | | Maestro normal. Maestro nacional. |
| 130 | 37 | Don Cayetano Gómez España ... ... | Inspector de Valencia ... | Valencia ... ... ... | 17 abril 1896 ... ... ... | | Maestro nacional. |
| 131 | 38 | Don Antonio Gil Alberdi ... ... ... ... | Insp. Central Madrid ... ... | Alava ... ... ... ... | 29 noviembre 1901... | | Maestro normal. |
| 132 | 39 | Don José Cestafé Sáenz ... ... ... ... | Inspector de Zaragoza ... | Logroño ... ... ... | 27 julio 1901 ... ... ... | | Maestro nacional. |
| 133 | 40 | Don Modesto Rodríguez Figueiredo. | Insp. Sec. Pontevedra ... | Orense ... ... ... | 17 junio 1894... ... ... | | Maestro normal. |
| 134 | 41 | Don Jesús Carballeira López ... ... | Insp. Ciudad Real ... ... | Lugo ... ... ... ... | 20 octubre 1899 ... ... | | Maestro normal. |
| | Exc. B) | Don Enrique Alvarez Prada ... ... ... | | Oviedo ... ... ... | 29 junio 1906 ... ... | | Maestra normal. — |
| 135 | 42 | Don Simón Serrano Rodríguez ... ... | Inspector de Barcelona ... | Almería ... ... ... | 19 marzo 1903 ... ... | Ldo. en Derecho ... | Maestra nacional. |
| 136 | 43 | Don Constantino Domínguez Novoa. | Insp. Jefe Com. Sigüenza (Guadalajara) ... ... | Pontevedra ... ... | 16 marzo 1900 ... ... | | Maestro normal. Bachiller. |
| 137 | 44 | Doña Aurelia Gil Martínez ... ... ... | Insp. Sec. de Soria ... ... | Soria ... ... ... ... | 11 julio 1899 ... ... ... | | Maestra nacional. |
| 138 | 45 | Don Luis Jorge Téllez de Meneses ... | Insp. S. Cruz Tenerife ... | Orense ... ... ... | 7 mayo 1898 ... ... | | Maestro nacional. |
| 139 | 46 | Doña Aurora Asegurado Cobos ... ... | Insp. Sec. Valladolid ... ... | Valladolid ... ... | 31 agosto 1901 ... ... | | Maestra. |
| 140 | 47 | Don José Ramón Fdez. Ojea ... ... ... | Inspector de Toledo ... ... | Orense ... ... ... | 5 abril 1896 ... ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 141 | 48 | Don Alfonso Iniesta Corredor ... ... | Inspector de Madrid ... ... | Albacete ... ... ... | 7 febrero 1901 ... ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro nacional. Bachiller. |
| 142 | 49 | Don Modesto Merino de la Fuente ... | Inspector de Orense ... ... | Valladolid ... ... | 15 junio 1892... ... ... | | Maestro. |
| 143 | 50 | Doña Francisca Montilla Tirado ... ... | Inspectora de Madrid ... | Córdoba ... ... ... | 22 marzo 1903 ... ... | | Maestra nacional. Bachiller. |

| Núm. general | Núm. categoría | Nombre y apellidos | Destino | Provincia de naturaleza | Fecha de nacimiento | Observaciones: Títulos universitarios | Observaciones: Otros títulos y méritos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 144 | 51 | Doña Elisa Rodríguez Estévez ... ... | Inspectora de Lugo ... ... | León ... ... ... ... | 24 octubre 1905 ... ... | | Maestra normal. Maestra nacional. |
| 145 | 52 | Doña Matilde Camacho Jaúdenes ... | Insp. Sec. de Murcia ... ... | Cádiz ... ... ... ... | 21 octubre 1908 ... ... | | Maestra normal. Maestra nacional. |
| 146 | 53 | Doña Lucía Lucha García de la Llave | Inspectora de Orense ... | Madrid ... ... ... | 10 agosto 1891 ... ... | | Maestra superior. |
| 147 | 54 | Don Segundo Cuerpo Moreno ... ... | Inspector de Murcia ... ... | Huelva ... ... ... | | Ldo. M. y Cirugía ... | Maestro nacional. Maestra nacional. |
| 148 | 55 | Don Plácido Castro Pena ... ... ... ... | Insp. Com. de La Estrada (Pontevedra) ... ... ... ... | Pontevedra ... ... | 3 marzo 1899 ... ... | | Maestra normal. |
| | Exc. A) | Don Eduardo Málaga García ... ... | | Cáceres ... ... ... | 13 octubre 1896 ... ... | | Maestro normal. |
| 149 | 56 | Doña María Barrio Sánchez ... ... ... | Insp. Sec. de Avila ... ... | Guadalajara... ... | 2 febrero 1903 ... ... | | Maestra nacional. (Número 1, cursillo 1946). |
| | Exc. A) | Doña Mercedes Vega Rato ... ... ... | | Madrid ... ... ... | 16 abril 1901 ... ... | | Maestra normal. Maestra nacional. |
| 150 | 57 | Don Germán Calzada Gabanes ... ... | Inspector de Alicante ... | Burgos ... ... ... | 12 marzo 1903 ... ... | | Maestro normal. Maestro nacional. |
| 151 | 58 | Don José Plata Gutiérrez ... ... ... ... | Inspector de Madrid ... ... | Jaén ... ... ... ... | 6 abril 1904 ... ... ... | | Maestro normal. Maestro nacional. Bach. Prof. esp. sordomudos y ciegos. |
| 152 | 59 | Doña Elisa Martín Mateos ... ... ... ... | Inspectora de Salamanca. | Segovia ... ... ... | 2 diciembre 1903 ... | | Maestra normal. Maestra nacional. |
| 153 | 60 | Doña María Lahoz García ... ... ... | Inspectora de Barcelona. | Madrid ... ... ... | 18 enero 1902 ... ... | | Maestra normal. Maestra nacional. |
| 154 | 61 | Doña Aurora Medina de la Fuente ... | Inspectora de Navarra ... | Cuenca ... ... ... | 1 enero 1910 ... ... | | Maestra normal. |
| 155 | 62 | Doña Elvora Brera Oria ... ... ... ... | Inspectora de La Coruña. | Santander ... ... | 17 septiembre 1908... | | Maestra normal. Maestra nacional. |
| 156 | 63 | Doña María Desamparados Rahola de Falgar ... ... ... ... ... ... ... ... | Inspectora de Gerona ... | Valladolid ... ... | 11 febrero 1902 ... ... | | Maestra normal. Maestra nacional. |
| 157 | 64 | Doña Elena Lúquez Cuervo ... ... ... | Inspectora de León ... ... | Mendoza (R. A.) | 24 junio 1910 ... ... | | Maestra normal. Maestra nacional. Bachiller. |
| 158 | 65 | Don Cándido Jacinto Sola González. | Insp. Jefe de Alava ... ... | Navarra ... ... ... | 2 febrero 1892 ... ... | | Maestra normal. Maestro nacional. |
| 159 | 66 | Don Francisco Argos Madrazo ... ... | Inspector de Madrid ... ... | Santander ... ... | 13 noviembre 1908... | Ldo. en Derecho ... | Maestro (número 1 oposición 47). |
| 160 | 67 | Doña Carmen Limón Miguel ... ... | Inspectora de Madrid ... | Santander ... ... | 30 marzo 1912 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 161 | 68 | Don Teodoro Romanillos Chicharro. | Inspector de Madrid ... ... | Guadalajara... ... | 7 enero 1897 ... ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro superior. |
| 162 | 69 | Doña María del Pilar Ibáñez de Opacua Larzábal ... ... ... ... ... ... ... ... | Inspectora de Vizcaya ... | Guipúzcoa ... ... | 13 octubre 1912 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |

## QUINTA CATEGORIA. SUELDO: 30.960 PESETAS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 163 | 1 | Ilmo. Sr. D. Tomás Romojarro Schez. | Insp. General Madrid ... | Santander ... ... | 19 mayo 1907 ... ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro. |
| 164 | 2 | Doña Esther de Juana Villazán ... ... | Insp. Jefa de Burgos ... ... | León ... ... ... ... | 15 mayo 1914 ... ... | | Maestra nacional. |
| 165 | 3 | Don David de Francisco Allende ... | Inspector de Madrid ... ... | Oviedo ... ... ... ... | 10 noviembre 1914... | Lda. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 166 | 4 | Doña Hilaria Sevilla Herrán ... ... ... | Inspectora de Navarra ... | Palencia ... ... ... | 21 septiembre 1901... | | Maestra nacional. |
| 167 | 5 | Don Justo Pintado Robles ... ... ... | Inspector Central ... ... ... | Toledo ... ... ... | 2 noviembre 1915... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 168 | 6 | Don Teófilo García Edo ... ... ... ... | Insp. Sec. de Madrid ... ... | Teruel ... ... ... ... | 29 noviembre 1896... | Ldo. en Derecho ... | Maestro. |
| 169 | 7 | Doña Matilde Ruiz García ... ... ... | Inspectora de Oviedo ... ... | Oviedo ... ... ... ... | 24 febrero 1913 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestra. |
| 170 | 8 | Don José Salazar Salvador ... ... ... | Insp. Com. Alcázar de San Juan (C. Real. Inspector Central ... ... ... ... ... | Almería ... ... ... | 14 febrero 1906 ... ... | | Maestro. Bachiller. |
| 171 | 9 | Doña María Antonia Ruiz Gutiérrez | Insp. Jefe de Avila ... ... | Segovia ... ... ... | 17 enero 1912 ... ... | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 172 | 10 | Doña María Constantina Rodríguez Balbín ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Inspectora de Oviedo ... | Oviedo ... ... ... | 30 mayo 1913 ... ... | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 173 | 11 | Don Pablo José Talayero Lite ... ... | Inspector de Vizcaya ... ... | Zaragoza ... ... ... | 15 enero 1894 ... ... | | Maestro nacional. |
| 174 | 12 | Don Juan Fernández Herrón ... ... | Inspector de Toledo ... ... | Palencia ... ... ... | 27 diciembre 1904 ... | | Maestro. Bachiller. |
| 175 | 13 | Doña Isidora Riestra Peinador ... ... | Inspectora de Pontevedra. | Pontevedra ... ... | 10 enero 1918 ... ... | | Maestra. Bachiller. Perito Mercantil. |
| 176 | 14 | Don Julio Gúrpide Beope ... ... ... ... | Insp. Sec. de Navarra ... | Navarra ... ... ... | 15 junio 1906 ... ... | | Maestro nacional. |
| 177 | 15 | Doña M.ª Teresa Ruiz López ... ... ... | Inspectora de Guadalajara ... ... ... ... ... ... ... | Cuenca ... ... ... | 22 junio 1915 ... ... | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 178 | 16 | Don Juan Manuel Fdez. Fernández. | Inspector de Sevilla ... ... | Sevilla ... ... ... | 20 julio 1899 ... ... ... | | Maestro nacional. |
| 179 | 17 | Doña Gregoria Collado Alonso ... ... | Inspectora de Cáceres ... | Cáceres ... ... ... | 19 enero 1910 ... ... | | Maestra. Bachiller. |
| 180 | 18 | Don José Blat Gimeno (exc. esp.) ... | Inspector de Sevilla ... ... | Valencia ... ... ... | 10 marzo 1914 ... ... | | Maestro. Bachiller. |
| 181 | 19 | Doña Antonia Ibares Sanz ... ... ... | Insp. Jefa de Valladolid. | Guadalajara... ... | 18 junio 1907 ... ... | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 182 | 20 | Doña María Luisa Vallejo Guijarro. | Insp. Sec. de Cuenca ... ... | Cuenca ... ... ... | 13 noviembre 1901... | | Maestro nacional. |
| 183 | 21 | Don León Minondo Elizondo ... ... | Inspector de Navarra ... | Navarra ... ... ... | 23 febrero 1914 ... ... | | Bachiller. |
| 184 | 22 | Doña M.ª Paz Sáenz de Tejera ... ... | Insp. Jefa de Las Palmas. | Las Palmas ... ... | 25 diciembre 1914 ... | | Maestro nacional. Maestra. |
| 185 | 23 | Don Juan A. González Sánchez ... | Insp. Com. de Lorca (Murcia) ... ... ... ... ... ... ... | Murcia ... ... ... | 14 marzo 1911 ... ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro nacional. Perito Mercantil. |
| 186 | 24 | Don José M.ª Barriuso Herrería ... | Insp. Sec. de Santander. | Santander ... ... | 19 marzo 1911 ... ... | | Maestro. |
| 187 | 25 | Don Rafael Pardo Ballester ... ... ... | Inspector de Barcelona ... | Valencia ... ... ... | 13 febrero 1907 ... ... | | Maestro. nacional. Bachiller. |
| 188 | 26 | Doña Julia de Juana Villazán ... ... | Inspectora de Burgos... ... | Palencia ... ... ... | 24 junio 1909 ... ... | | |
| 189 | 27 | Don Antonio Sanz Polo ... ... ... ... | Insp. Jefe de Soria ... ... | Guadalajara... ... | 20 septiembre 1913... | Ldo. en C. N. ... ... | Maestra nacional. |
| 190 | 28 | Doña M.ª Teresa Hernández Zorzano | Insp. Sec. de Lérida ... ... | Logroño ... ... ... | 7 junio 1905 ... ... | | Maestra. Bachiller. |
| 191 | 29 | Don Baldomero Montoya Villasan... | Inspector de Córdoba ... | Córdoba ... ... ... | 25 junio 1909 ... ... | | Maestro. Bachiller. Perito Mercantil. |
| 192 | 30 | Don Pablo Sánchez Azpuru ... ... ... | Inspector Jefe de Vizcaya. | Vizcaya ... ... ... | 8 septiembre 1912... | | Maestro nacional. |
| 193 | 31 | Doña Angela del Barrio Higuera ... | Inspectora de Valladolid. | Valencia ... ... ... | 1 octubre 1912 ... ... | | Maestra nacional. Bachiller. |

| Núm. general | Núm. categoría | Nombre y apellidos | Destino | Provincia de naturaleza | Fecha de nacimiento | Observaciones | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Títulos universitarios | Otros títulos y méritos |
| 194 | 32 | Don Adrián Julio García Ortega ... | Insp. Jefe de Barcelona ... | Toledo ... ... ... | 8 septiembre 1908... | | Maestro nacional. |
| 195 | 33 | Doña Lucía Sastre Gómez ... ... ... | Inspectora de Santander. | Segovia ... ... ... | 25 junio 1904 ... ... | | Maestra nacional. |
| 196 | 34 | Don Ginés García Martínez ... ... ... | Insp. Com. de Cartagena (Murcia) ... ... ... ... ... | Murcia ... ... ... | 13 julio 1918 ... ... ... | Dr. en F. y Letras ... | Maestro nacional. Prt. Merc. |
| 197 | 35 | Don Manuel Montero Martín ... ... | Inspector de Sevilla ... ... | Granada ... ... ... | 27 abril 1916 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 198 | 36 | Doña Isabel Joga Lillo ... ... ... ... ... | Inspectora de León ... ... | Toledo ... ... ... | 29 septiembre 1916... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 199 | 37 | Don Antonio Delgado Dorrego ... ... | Inspector de Murcia ... ... | Pontevedra ... ... | 21 febrero 1916 ... ... | | Maestro nacional. |
| 200 | 38 | Doña Emilia Santos Santiago ... ... | Insp. de Navarra. Insp. C. | Zamora ... ... ... | 17 junio 1902 ... ... | | Maestra normal. |
| 201 | 39 | Don Manuel García Izquierdo ... ... | Insp. Segovia. Insp. Cent. | Valencia ... ... ... | 19 enero 1892 ... ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro nacional. Perito mercantil. |
| 202 | 40 | Don José Manuel Cabrales Alonso ... | Inspector Jefe Santander. | Santander ... ... | 9 mayo 1914 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 203 | 41 | Doña Sara Gutiérrez Sancho ... ... | Inspectora de Barcelona. | Barcelona... ... ... | 4 diciembre 1914 ... | | Maestra nacional. |
| 204 | 42 | Don Urbano Sánchez Yusta ... ... ... | Inspector Jefe de Cáceres. | Cáceres ... ... ... | 6 abril 1903... ... ... | | Maestro nacional. |
| 205 | 43 | Doña M.ª Araceli Prados Suárez ... | Inspectora de Barcelona. | Madrid ... ... ... | 25 mayo 1898 ... ... | | Maestra nacional. |
| 206 | 44 | Don Leónides Gonzalo Calavia ... ... | Insp. Prov. de Guadalajara ... ... ... ... ... ... ... | Soria ... ... ... ... | 28 enero 1912 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| | Exc. B) | Doña Manuela P. Velasco del Mazo. | | Cuenca ... ... ... | 4 noviembre 1919... | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 207 | 45 | Don José Luis Rubio Alarcón ... ... | Inspector de Málaga ... ... | Málaga ... ... ... | 25 agosto 1909 ... ... | | Maestro nacional. |
| 208 | 46 | Doña M.ª Dolores Cirujano Robledo. | Insp. Sec. de Toledo ... ... | Madrid ... ... ... | 13 noviembre 1910... | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 209 | 47 | Don Jorge Vázquez Fernández ... ... | Insp. de Pontevedra ... ... | La Coruña ... ... | 22 mayo 1903 ... ... | | Maestro. |
| 210 | 48 | Don Emiliano García Barriuso ... ... | Inspector de Santander ... | Burgos ... ... ... | 8 febrero 1905 ... ... | | Maestro nacional. |
| 211 | 49 | Doña Irene de Castells y Adriasens. | Inspectora de Valencia ... | Valencia ... ... ... | 17 enero 1901 ... ... | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 212 | 50 | Don Manuel García Tena ... ... ... ... | Insp. Jefe de Cádiz ... ... | Badajoz ... ... ... | 15 mayo 1903 ... ... | | Maestro. |
| 213 | 51 | Don Pedro Blas Martín ... ... ... ... | Insp. Jefe Albacete ... ... | Madrid ... ... ... | 26 noviembre 1906... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro. |
| 214 | 52 | Doña Encarnación Pallarés Císcar ... | Inspectora Castellón ... ... | Valencia ... ... ... | 29 diciembre 1914 ... | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 215 | 53 | Don Francisco Bartolomé Masía ... | Insp. Territorios Españoles del Golfo de Guinea ... | Alicante ... ... ... | 18 marzo 1913 ... ... | | Maestro. Bachiller. |
| 216 | 54 | Doña Rosario Rodríguez Seijas ... ... | Inspectora de Barcelona ... | Lérida ... ... ... ... | 4 febrero 1904 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 217 | 55 | Don Isidoro Vilaplana Ugena ... ... | Insp. Jefe de Jaén ... ... | Ciudad Real... ... | 9 abril 1906 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 218 | 56 | Don Juan José Jiménez Sánchez ... | Insp. S. Cruz Tenerife ... | Salamanca ... ... | 11 junio 1912 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 219 | 57 | Doña M.ª Consuelo M. Tortajada ... | Inspectora de Tarragona. | Valencia ... ... ... | 23 marzo 1913 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 220 | 58 | Don Juan A. Martínez Barrado ... | Inspector de Zaragoza ... | Teruel ... ... ... ... | 10 mayo 1909 ... ... | | | Maestro nacional. |
| 221 | 59 | Doña Carolina Soler y de Cavo ... | Insp. Com. Béjar (Salamanca) ... ... ... ... ... ... | Valladolid ... ... | 31 octubre 1905 ... ... | Lda. F. y Letras ... | | Maestra. |
| Supernum. | | Doña María de la O López Fando Rodríguez ... ... ... ... ... ... ... ... | | Toledo ... ... ... | 18 diciembre 1897 ... | Lda. F. y Letras ... | | Maestra. |
| | Exc. A) | Don Mariano Marín Serrano ... ... ... | | Zaragoza ... ... ... | 14 julio 1913 ... ... ... | | | Maestro nacional. |
| 222 | 60 | Doña M.ª Pilar F. de Quiñones Tomé. | Inspectora de Córdoba ... | Soria ... ... ... ... | 18 enero 1906 ... ... | | | Maestra. Bachiller. |
| 223 | 61 | Don Antonio Fernández Rodríguez. | Insp. Jefe Palencia ... ... | Cáceres ... ... ... | 12 febrero 1908 ... ... | | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 224 | 62 | Don Juan Francisco Abad Torres ... | Inspector de Murcia ... ... | Teruel ... ... ... ... | 15 mayo 1911 ... ... | | | Maestro nacional. |
| 225 | 63 | Doña Juana Juanes García ... ... ... | Inspectora Barcelona... ... | Madrid ... ... ... | 9 abril 1913 ... ... ... | | | Maestra. |
| 226 | 64 | Doña Josefa Moyano Navarro ... ... | Inspectora de Córdoba ... | Córdoba ... ... ... | 9 diciembre 1902 ... | | | Maestra. |
| 227 | 65 | Don Francisco de Asís Avila Ferrer. | Insp. Sec. Guipúzcoa ... ... | Castellón... ... ... | 4 octubre 1899 ... ... | | | Maestro nacional. |
| 228 | 66 | Doña M.ª Adelaida Pérez Alvarez ... | Insp. Jefe S. Cruz de Tenerife ... ... ... ... ... ... | Tenerife ... ... ... | 5 enero 1910 ... ... | | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 229 | 67 | Don José María Vela Payán ... ... ... | Insp. Jefe de Valencia ... | Granada ... ... ... | 22 septiembre 1903... | Lda. F. y Letras ... | | Maestro nacional. |
| 230 | 68 | Doña María Dolores Ruiz de Algar Borrego ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Insp. Sec. de Málaga ... | Madrid ... ... ... | 5 noviembre 1897... | | | Maestra nacional. |
| 231 | 69 | Don Vicente Ezquerra Coronel ... ... | Inspector Seç Huesca ... | Zaragoza ... ... ... | 5 abril 1911 ... ... ... | | | Maestro nacional. |
| 232 | 70 | Don Francisco Hernández Monzón. | Insp. Sec. de Las Palmas. | Las Palmas ... ... | 8 octupre 1910 ... ... | | | Maestro nacional. |
| 233 | 71 | Doña Josefa Hernández Martínez ... | Inspectora de Murcia ... | Murcia ... ... ... | 25 junio 1918 ... ... | Lda. en C. Q. ... ... | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 234 | 72 | Don Emilio Nogueira Dacosta ... ... | Inspector Jefe de Orense. | Orense ... ... ... | 23 febrero 1914 ... ... | | | Maestro nacional. |
| 235 | 73 | Doña Eugenia Marco López ... ... ... | Inspectora de Lérida ... ... | Madrid ... ... ... | 14 abril 1893... ... ... | Lda. F. y Letras ... | | Maestra superior. |
| 236 | 74 | Don Juan Navarro Higuera (exc. act.) | Inspector de Valencia ... | Murcia ... ... ... | 12 junio 1914 ... ... | | | Maestro nacional. |
| 237 | 75 | Doña M.ª Pilar Fdez. Fernández ... | Insp. de Guadalajara ... | León ... ... ... ... | 17 octubre 1895 ... ... | | | Maestra normal. |
| | | | | | | | | Maestra nacional. Bachiller. |

## SEXTA CATEGORIA. SUELDO: 28.200 PESETAS

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 238 | 1 | Don Francisco Bescós Puértolas ... ... | Insp. Sec. Com. Calatayud (Zaragoza) ... ... ... ... | Zaragoza ... ... ... | 18 diciembre 1914 ... | Ldo. F. y Letras ... | | Maestro nacional. |
| 239 | 2 | Doña Antolina Vila Puga ... ... ... ... | Insp. Sec. de Orense ... ... | Orense ... ... ... | 18 marzo 1910 ... ... | | | Maestra. |
| 240 | 3 | Don Constantino Abella Rodríguez. | Inspector de Orense ... ... | León ... ... ... ... | 4 mayo 1910 ... ... | | | Maestro nacional. |
| | Exc. A) | Don Amadeo Lázaro Falcón ... ... ... | | Logroño ... ... ... | 24 marzo 1903 ... ... | | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 241 | 4 | Doña María Galiana Serra ... ... ... | Insp. Sec. de Cádiz ... ... | Huelva ... ... ... | 19 febrero 1903 ... ... | | | Maestra nacional. |
| 242 | 5 | Don Francisco López Ortega ... ... ... | Inspector Sec. de Almería. | Almería ... ... ... | 16 enero 1908 ... ... | | | Maestro. |
| 243 | 6 | Don Julio Herrera López ... ... ... ... | Insp. Sec. de Salamanca. | Badajoz ... ... ... | 2 abril 1909 ... ... ... | | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 244 | 7 | Doña Petra María Dolores Marijuán Zamora ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Insp. Jefa de Logroño ... | Logroño ... ... ... | 6 junio 1905 ... ... | | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 245 | 8 | Don Angel Pérez Rodrigo ... ... ... ... | Insp. Jefe de Castellón... | Teruel ... ... ... ... | 23 abril 1913... ... ... | | | Maestro nacional. |
| 246 | 9 | Doña M.ª Asunción Arbiza Echeveste | Inspectora de Jaén ... ... | Guipúzcoa ... ... | 24 septiembre 1906... | | | Maestra nacional. |
| 247 | 10 | Don José Sánchez Ramos ... ... ... | Insp. Sec. de Palencia ... | Navarra ... ... ... | 21 marzo 1914 ... ... | | | Maestra nacional. |
| 248 | 11 | Don José M. Gutiérrez del Castillo. | Excedente especial ... ... | Valladolid ... ... | 28 abril 1914... ... ... | Ldo. en Derecho ... | | Maestro. |
| 249 | 12 | Doña Socorro Rodríguez Bescansa... | Inspectora de Vizcaya ... | Toledo ... ... ... | 29 junio 1908 ... ... | | | Maestra. |

| Núm. general | Núm. categoría | Nombre y apellidos | Destino | Provincia de naturaleza | Fecha de nacimiento | Observaciones | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Títulos universitarios | Otros títulos y méritos |
| 250 | 13 | Doña Josefina Baró Soler ... ... ... | Inspectora de Almería ... | Murcia ... ... ... | 14 febrero 1913 ... ... | | Maestra nacional. |
| 251 | 14 | Don Víctor Sáenz Sáenz ... ... ... ... | Insp. Jefe de La Coruña. | Logroño ... ... ... | 14 mayo 1909 ... ... | | Maestro. Bachiller. |
| 252 | 15 | Don Luis Bastons Plana ... ... ... ... | Insp. Jefe de Gerona ... | Gerona ... ... ... | 10 enero 1903 ... ... | | Maestro nacional. |
| 253 | 16 | Doña Milagros Reyes Menchaca ... | Inspectora de Vizcaya ... | Vizcaya ... ... ... | 23 mayo 1913 ... ... | | Maestra nacional. |
| 254 | 17 | Don Julián Andrés Gómez Elisburu. | Insp. Jefe Com. de Gijón (Oviedo) ... ... ... ... ... | Vizcaya ... ... ... | 30 noviembre 1908... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 255 | 18 | Doña Luisa Santa María Sáenz ... | Inspectora de Badajoz ... | Vizcaya ... ... ... | 20 enero 1901 ... ... | | Maestra normal. Maestra nacional. |
| 256 | 19 | Doña Juana Vázquez Moreno ... ... | Inspectora de Madrid ... | Logroño ... ... ... | 6 mayo 1909 ... ... | | Maestra nacional. |
| 257 | 20 | Don Vicente Andrés Lozano ... ... ... | Inspector de Palencia ... | Teruel ... ... ... ... | 17 julio 1904 ... ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 258 | 21 | Don Simeón Oliver Royo ... ... ... ... | Inspector de Jaén ... ... ... | Teruel ... ... ... ... | 20 marzo 1910 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| | Exc. B) | Doña Francisca Villanueva Zúñiga... | | Burgos ... ... ... | 29 abril 1912 ... ... ... | | Maestra. |
| 259 | 22 | Don Pablo Irurzun Muerza ... ... ... | Inspector de Navarra ... | Navarra ... ... ... | 7 junio 1894 ... ... | | Maestro. |
| 260 | 23 | Doña María Pérez Terán ... ... ... ... | Inspectora de León ... ... | Burgos ... ... ... | 6 mayo 1898 ... ... | | Maestra nacional. |
| 261 | 24 | Don José María Castro Martínez ... | Inspector de Gerona ... ... | Burgos ... ... ... | 4 diciembre 1909 ... | | Maestro nacional. |
| 262 | 25 | Doña María Rosa Erice Erro ... ... | Inspectora de Logroño ... | Navarra ... ... ... | 4 septiembre 1912... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 263 | 26 | Don Marcelino Caballero Peña ... ... | Inspector de Valladolid... | Valladolid ... ... | 13 marzo 1906 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 264 | 27 | Don Miguel Iniesta Corredor ... ... | Inspector de Avila ... ... | Albacete ... ... ... | 20 septiembre 1904... | | Maestro nacional. |
| Supernum. | | Don José Apolo de las Casas Rguez. | Insp. Inst. Social de Marina ... ... ... ... ... ... | Tenerife ... ... ... | 20 abril 1894... ... ... | | Maestro. |
| 265 | 28 | Don José María Ayesta Baix ... ... ... | Insp. Jefe de Lérida ... ... | Gerona ... ... ... | 17 noviembre 1902... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 266 | 29 | Doña Carmen Millán del Val ... ... | Inspectora de Oviedo ... | Zaragoza ... ... ... | 18 junio 1900 ... ... | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 267 | 30 | Doña Fermina Gutiérrez de Soto ... | Inspectora de Pontevedra. | Sevilla ... ... ... | 24 junio 1894 ... ... | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 268 | 31 | Doña Maura Pascual Escribano ... | Inspectora de León ... ... | Burgos ... ... ... | 21 noviembre 1899... | | Maestra nacional. |
| | Exc. A) | Doña Covadonga Fdez. Argüelles ... | | Barcelona... ... ... | | | Maestra nacional. |
| 269 | 32 | Don José Corominas Vallribera... ... | Insp. Com. de Ripoll (Gerona) ... ... ... ... ... ... | Barcelona... ... ... | 19 marzo 1908 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 270 | 33 | Don Antonio Porto Veiras ... ... ... ... | Insp. Com. Monforte de Lemos (Lugo) ... .... ... | Orense ... ... ... | 3 diciembre 1900 ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 271 | 34 | Doña Petra Bedate Bedate ... ... ... | Inspectora de Zamora ... | Valladolid ... ... | 1 junio 1900 ... ... | | Maestra normal. Maestra nacional. |
| | Exc. A) | Don Andrés Abad Asenjo ... ... ... | | Burgos ... ... ... | 11 mayo 1911 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 272 | 35 | Doña Dolores Prados Beltrán ... ... | Insp. Sec. Cáceres ... ... ... | Madrid ... ... ... | 1 abril 1910 ... ... | | Maestra normal. Maestra nacional. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 273 | 36 | Don Antonio Carrascal Espino ... ... | Inspector de Oviedo ... ... | Badajoz ... ... ... | 3 junio 1900 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 274 | 37 | Doña María Urdangaray González... | Inspectora Oviedo ... ... | Oviedo ... ... ... ... | 8 junio 1899 ... ... | | Maestro nacional. |
| | Exc. A) | Don Genaro Videgain Palacios ... ... | | Navarra ... ... ... | 14 julio 1910 ... ... ... | | Maestro nacional. |
| | Exc. A) | Doña Trinidad de Pablo Cerezo ... | | Segovia ... ... ... | 17 mayo 1913 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 275 | 38 | Don Antonio García Cremades ... ... | Insp. Sec. Sevilla ... ... ... | Alicante ... ... ... | 7 junio 1916 ... ... | | Maestro nacional. |
| 276 | 39 | Don José Crespo Cereceda ... ... ... | Insp. Sec. de Granada ... | Soria ... ... ... ... | 31 julio 1914 ... ... ... | | Maestro nacional. |
| 277 | 40 | Don Julián Millán Uriel ... ... ... ... | Inspector de Málaga ... ... | Soria ... ... ... ... | 9 enero 1909 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 278 | 41 | Don Antonio Zoido Díaz ... ... ... ... | Insp. Jefe de Badajoz ... | Badajoz ... ... ... | 13 mayo 1913 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 279 | 42 | Doña Sara Cimiano Galván ... ... ... | Inspectora de La Coruña. | Santander ... ... | 31 agosto 1910 ... ... | | Maestra nacional. |
| 280 | 43 | Don Miguel Soler Real ... ... ... ... | Insp. Sec. Castellón ... ... | Valencia ... ... ... | 12 mayo 1904 ... ... | Ldo. en Derecho ... | Maestro nacional. Perito mercantil. |
| 281 | 44 | Don Luis Viñas Cortegoso ... ... ... | Insp. Com. Tuy (Pontevedra) ... ... ... ... ... ... ... | Pontevedra ... ... | 27 marzo 1912 ... ... | | Maestro nacional. |
| | Exc. A) | Doña Elena Alvarez Espinosa ... ... | | | | | Maestra nacional. |
| 282 | 45 | Don Ignacio Blasco Vilatela ... ... ... | Inspector de Teruel ... ... | Teruel ... ... ... ... | 26 septiembre 1917... | Lda. F. y Letras ... | Maestro nacional. (número 1, oposición 1954). |
| 283 | 46 | Don Angel Ramos Sobrino ... ... ... | Insp. Jefe de León ... ... | Burgos ... ... ... | 8 marzo 1928 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 284 | 47 | Doña M.ª Teresa López del Castillo. | Insp. Barcelona ... ... ... | Madrid ... ... ... | 15 octubre 1928 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 285 | 48 | Don Julián Juez Vicente (exc. esp.)... | Inspector de Oviedo ... ... | Logroño ... ... ... | 3 octubre 1911 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 286 | 49 | Don José Mendoza Alvarez ... ... ... | Insp. Sec. de Oviedo ... ... | Oviedo ... ... ... ... | 31 enero 1907 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 287 | 50 | Doña Rosa Relaño Fernández ... ... | Insp Jefe de Almería ... | Almería ... ... ... | 16 marzo 1924 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 288 | 51 | Don Luis González Gisbert ... ... ... | Inspector Jefe de Córdoba. | Córdoba ... ... ... | 21 junio 1915 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 289 | 52 | Don Pedro Jaime Rubio García ... | Inspector de Huesca ... ... | Lérida ... ... ... | 25 julio 1921 ... ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 290 | 53 | Doña Alejandra López de Vergara Sicilia ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Insp. Sec. S. Cruz de Tenerife ... ... ... ... ... ... | Tenerife ... ... ... | 4 diciembre 1929 ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra. |
| 291 | 54 | Don Esteban Buñuel García ... ... ... | Inspector de Cádiz ... ... | Navarra ... ... ... | 13 febrero 1926 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro. |
| 292 | 55 | Doña Ana María G. Armendáriz ... | Insp. Jefa de Guipúzcoa. | Navarra ... ... ... | 29 agosto 1928 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra. |
| 293 | 56 | Don Valeriano Pastrana Magariños. | Insp. Jefe de C. Real ... | Avila ... ... ... ... | 2 agosto 1919 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 294 | 57 | Don Jaime Juan Castañer ... ... ... ... | Insp. Sec. Tarragona... ... | Baleares ... ... ... | 27 octubre 1922 ... ... | | Maestro nacional. Bachiller. |
| 295 | 58 | Don Rogelio Medina Rubio ... ... ... | Inspector de Oviedo ... ... | Valladolid... ... ... | 9 septiembre 1931... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 296 | 59 | Doña M.ª Pilar Ramos Guerrero ... | Insp. Sec. de Albacete ... | Murcia ... ... ... | 6 enero 1927 ... ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 297 | 60 | Don Victoriano Palacios Sáenz de Urturi ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Insp. Santiago de Compostela (Coruña) ... ... | Burgos ... ... ... | 6 octubre 1924 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 298 | 61 | Don Arturo de la Orden Hoz ... ... | Insp. Sec. de Jaén ... ... | Burgos ... ... ... | 21 octubre 1930 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 299 | 62 | Doña Rita Heras Ros ... ... ... ... ... | Inspectora de Cádiz ... ... | Gerona ... ... ... | 3 febrero 1923 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 300 | 63 | Don Benito Albero Gotor (exc. esp.). | Inspector de Lérida ... ... | Zaragoza ... ... ... | 24 febrero 1922 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 301 | 64 | Don Feliciano Piorno Cristóbal ... ... | Insp. Sec. de Córdoba ... | Zamora ... ... ... | 12 enero 1906 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 302 | 65 | Don Angel Bueno Roldán ... ... ... | Insp. de Vizcaya ... ... | Vizcaya ... ... ... | 26 junio 1927 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 303 | 66 | Don Arturo Calsina Majó ... ... ... ... | Insp. Com. de Figueras (Gerona) ... ... ... ... ... | Gerona ... ... ... | 17 septiembre 1929... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 304 | 67 | Doña Rosario Villegas Martínez ... | Inspectora de Teruel ... ... | Santander ... ... | 15 julio 1926 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestra. |
| 305 | 68 | Don Santiago Debón Tortosa ... ... | Inspector de Jaén ... ... ... | Valencia ... ... ... | 10 octubre 1930 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro. |
| 306 | 69 | Don Gerardo Alonso Fernández ... | Insp. Sec. de León ... ... | León ... ... ... ... | 23 abril 1914 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestro nacional. |

| Núm. general | Núm. categoría | Nombre y apellidos | Destino | Provincia de naturaleza | Fecha de nacimiento | Observaciones: Títulos universitarios | Observaciones: Otros títulos y méritos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 307 | 70 | Don Cecilio Teruel Montoya ... ... ... | Insp. Jefe de Málaga ... | Murcia ... ... ... | 1 febrero 1925 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro. |
| 308 | 71 | Don Ramiro Castro Santamaría ... | Insp. Com. Ciudad Rodrigo (Salamanca) ... ... ... | Vizcaya ... ... ... | 29 abril 1930... ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 309 | 72 | Don Gabriel Salom Calafell ... ... ... | Insp. Jefe Baleares ... ... | Baleares ... ... ... | 19 octubre 1928 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 310 | 73 | Doña Piedad Pérez Díez de Baldeón. | Inspectora de León ... ... | Palencia ... ... ... | 2 noviembre 1912... | | Maestra nacional. |
| 311 | 74 | Don Pablo Rubíes Baldomá ... ... ... | Insp. Jefe de Huesca ... ... | Lérida ... ... ... ... | 29 octubre 1928 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 312 | 75 | Don José María de Marcos Abajo ... | Inspector de Lugo ... ... | Madrid ... ... ... | 13 abril 1930... ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 313 | 76 | Doña Carmen Mir Sans ... ... ... ... | Insp. Com. Tortosa (Tarragona) ... ... ... ... ... | Lérida ... ... ... ... | 19 abril 1905... ... ... | | Maestra nacional. |
| 314 | 77 | Don Andrés Bravo Izquierdo ... ... | Insp. Sec. de Huelva ... ... | Toledo ... ... ... | 11 junio 1922 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 315 | 78 | Don Mariano Ojuel Gómez ... ... ... | Insp. Sec. de Burgos ... ... | Soria ... ... ... ... | 9 octubre 1928 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 316 | 79 | Doña Angela Coronado Pont ... ... ... | Inspectora de Cáceres ... | Madrid ... ... ... | 9 marzo 1916 ... ... | | Maestra nacional. |

## SEPTIMA CATEGORIA. SUELDO: 26.640 PESETAS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 317 | 1 | Don Bartolomé Nieto Baena ... ... | Insp. de S. Cruz de Tenerife ... ... ... ... ... ... ... | Córdoba ... ... ... | 19 noviembre 1923... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 318 | 2 | Doña Julia de Pablos Villacieros ... | Inspectora de Soria ... ... | Soria ... ... ... ... | 18 julio 1901 ... ... ... | | Maestra nacional. |
| 319 | 3 | Doña Mercedes Díaz-Jiménez Martínez ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Insp. de La Coruña ... ... | León ... ... ... ... | 27 noviembre 1913... | Ldo. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 320 | 4 | Doña Ana González Gisbert ... ... ... | Inspectora de Córdoba ... | Sevilla ... ... ... | 24 junio 1914 ... ... | | Maestra nacional. Bachiller. |
| 321 | 5 | Doña Elena Moreno López ... ... ... | Insp. Com. Osuna (Sevilla) ... ... ... ... ... ... ... | Málaga ... ... ... | 19 diciembre 1927 ... | Lda. F. y Letras ... | Número 1 oposición del 58. |
| 322 | 6 | Don Pablo Guzmán Cebrián ... ... ... | Inspector de Oviedo ... ... | Zaragoza ... ... ... | 6 junio 1922 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 323 | 7 | Don Juan Iglesias Marcelo ... ... ... | Insp. Com. Plasencia (Cáceres) ... ... ... ... ... ... | Cáceres ... ... ... | 1 marzo 1931 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 324 | 8 | Don Justo Fonseca Gil ... ... ... ... ... | Insp. Com. Cervera (Lérida) ... ... ... ... ... ... | Madrid ... ... ... | 24 julio 1932 ... ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 325 | 9 | Doña M.ª Pilar Cestafé Gil ... ... ... | Insp. de La Coruña ... ... | Navarra ... ... ... | 2 mayo 1932 ... ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 326 | 10 | Doña Inés Relaño Fernández... ... ... | Insp. Com. Huercal Overa (Almería) ... ... ... ... ... | Almería ... ... ... | 6 febrero 1921 ... ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 327 | 11 | Don Orencio Sánchez Manzano ... ... | Inspector de Orense ... ... | Madrid ... ... ... | 22 enero 1917 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 328 | 12 | Doña María Castillo Alite ... ... ... ... | Insp. Com. S. Cruz de la Palma (Tenerife) ... ... | Albacete ... ... ... | 24 febrero 1927 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 329 | 13 | Doña M.ª Carmen Gisbert Fdez. ... | Insp. Com. Luarca (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... | Lugo ... ... ... ... | 19 julio 1928 ... ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 330 | 14 | Doña María Asunción Prieto García Tuñón ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Insp. Com. Cangas Onis (Oviedo) ... ... ... ... ... | Oviedo ... ... ... | 12 octubre 1929 ... ... | Lda. F. y Letras ... | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 331 | 15 | Doña Josefa G. Capilla Gimeno ... | Inspectora de Orense ... | Badajoz ... ... ... | 8 septiembre 1927... | Lda. F. y Letras ... | |
| 332 | 16 | Don José Costa Ribas ... ... ... ... ... | Insp. de Mahón (Baleares) ... ... ... ... ... ... ... | Baleares ... ... ... | 6 septiembre 1930... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 333 | 17 | Doña Lourdes Yubero Mayor ... ... | Inspectora de Orense ... | Soria ... ... ... ... | 11 febrero 1927 ... ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 334 | 18 | Don Casimiro Barbado González ... | Insp. Com. Cabeza Buey (Badajoz) ... ... ... ... ... | Avila ... ... ... ... | 4 marzo 1916 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 335 | 19 | Don Miguel Monge Muñoz ... ... ... | Insp. Com. Cazorla (Jaén) | Guadalajara... ... | 29 septiembre 1910... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 336 | 20 | Doña Ana María Oriol Moncanut ... | Insp. Com. El Ferrol (Coruña) ... ... ... ... ... ... | Gerona ... ... ... | 19 septiembre 1929... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 337 | 21 | Don Gonzalo Gonzalvo Mainar ... ... | Insp. Com. de Barbastro (Huesca) ... ... ... ... ... | Zaragoza ... ... ... | 10 enero 1923 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 338 | 22 | Doña M.ª Angeles H. Villalobos ... ... | Insp. Com. Vivero (Lugo). | Cuenca ... ... ... | 1 marzo 1929 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 339 | 23 | Don Juan García Bellver ... ... ... ... | Insp. Com. de Baza (Granada) ... ... ... ... ... ... | Almería ... ... ... | 11 diciembre 1924 ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 340 | 24 | Doña Julia Frutos Ruipérez ... ... ... | Insp. Com. Seo de Urgel (Lérida) ... ... ... ... ... | Marruecos ... ... | 4 marzo 1924 ... ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 341 | 25 | Doña Angela Juliana Alonso García | Insp. Com. Guía de Gran Canaria (Las Palmas)... | Madrid ... ... ... | 17 febrero 1928 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 342 | 26 | Don Manuel Martínez López ... ... ... | Insp. Auxiliar de Sevilla. | Burgos ... ... ... | 12 octubre 1929 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. (Número 1 oposición del 60). |
| 343 | 27 | Don Ambrosio Jacinto Pulpillo Ruiz. | Insp. Auxiliar Com. Andújar (Jaén) ... ... ... ... | Jaén ... ... ... ... | 11 septiembre 1914... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 344 | 28 | Doña Fernanda Valcarce Pestaña ... | Inspectora Auxiliar Lugo. | Lugo ... ... ... ... | 31 diciembre 1931 ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 345 | 29 | Doña Marta Gil Rey ... ... ... ... ... | Insp. Auxiliar La Coruña. | Logroño ... ... ... | 4 junio 1933 ... ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 346 | 30 | Don Manuel Rico Vercher ... ... ... | Insp. Auxiliar Com. Ceuta (Cádiz) ... ... ... ... ... | Alicante ... ... ... | 10 mayo 1931 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 347 | 31 | Doña Leonila Cantero Escudero ... ... | Insp. Auxiliar Palencia ... | Palencia ... ... ... | 27 agosto 1935 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 348 | 32 | Doña Angeles Córdoba Herrera ... ... | Insp. Auxiliar Córdoba ... | Córdoba ... ... ... | 18 marzo 1927 ... ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 349 | 33 | Don Victoriano Arroyo del Castillo. | Insp. Auxiliar Cuenca ... | Toledo ... ... ... | 2 diciembre 1926 ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 350 | 34 | Doña M.ª Nieves Arco y de la Vega. | Insp. Auxiliar de Ciudad Real ... ... ... ... ... ... ... | Madrid ... ... ... | 21 febrero 1924 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 351 | 35 | Don José Martín Maestro Martín ... | Insp. Auxiliar de Cádiz ... | Toledo ... ... ... | 15 febrero 1923 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 352 | 36 | Don Luis Montero Bernal ... ... ... ... | Insp. Auxiliar Córdoba ... | Salamanca ... ... | 14 febrero 1926 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 353 | 37 | Don Fernando Moreno Vallejo ... ... | Inspector Auxiliar Huesca. | Zaragoza ... ... ... | 30 agosto 1922 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 354 | 38 | Don Julio de la Cueva Pintado ... ... | Insp. Auxiliar Santander. | Guadalajara... ... | 22 mayo 1929 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 355 | 39 | Don José Matesanz Sanz ... ... ... ... | Insp. Auxiliar Aranda de Duero (Burgos) ... ... ... | Segovia ... ... ... | 17 marzo 1931 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 356 | 40 | Don Antonio Ortega Gazo ... ... ... | Insp. Auxiliar Teruel... ... | Zaragoza ... ... ... | 21 septiembre 1930... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 357 | 41 | Don Samuel Fernández García ... ... | Insp. Auxiliar de Oviedo. | León ... ... ... ... | 24 septiembre 1928... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 358 | 42 | Don José Manuel Pozo Santos ... ... | Insp. Auxiliar de León ... | León ... ... ... ... | 15 diciembre 1926 ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 359 | 43 | Doña Pilar Satué Romero ... ... ... ... | Insp. Auxiliar Com. Alcañiz (Teruel) ... ... ... ... | Barcelona... ... ... | 28 diciembre 1928 ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 360 | 44 | Doña Ana M.ª González Rodríguez... | Insp. Auxiliar León ... ... | León ... ... ... ... | 29 mayo 1927 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 361 | 45 | Don Serafín Cuenca Fuentes ... ... ... | Insp. Auxiliar Com. Vigo (Pontevedra) ... ... ... ... | Zaragoza ... ... ... | 19 agosto 1931 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 362 | 46 | Doña Esther Olmedilla Pagé ... ... ... | Insp. Auxiliar Albacete ... | Cuenca ... ... ... | 10 febrero 1934 ... ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 363 | 47 | Doña Eva Galán Martínez ... ... ... | Insp. Auxiliar Zamora ... | Zamora ... ... ... | 13 agosto 1929 ... ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 364 | 48 | Doña M.ª Teresa Lázaro Cantos ... ... | Insp. Auxiliar Com. Segorbe (Castellón) ... ... ... | Valencia ... ... ... | 16 octubre 1927 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |

| Núm. general | Núm. categoría | Nombre y apellidos | Destino | Provincia de naturaleza | Fecha de nacimiento | Observaciones | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Títulos universitarios | Otros títulos y méritos |
| 365 | 49 | Doña Leonor Martínez García ... ... | Insp. Auxiliar Oviedo ... | Toledo ... ... ... ... | 7 febrero 1924 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 366 | 50 | Don Ramón González Díaz ... ... ... | Insp. Auxiliar Com. Guadix (Granada) ... ... ... | Granada ... ... ... | 2 febrero 1924 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 367 | 51 | Don Mariano Angulo Fuentemilla ... | Insp. Auxiliar Las Palmas | Sori a... ... ... ... | 17 octubre 1923 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 368 | 52 | Don Nicolás S.-Biezma Aparicio ... ... | Insp. Auxiliar La Coruña. | Toledo ... ... ... | 15 marzo 1921 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 369 | 53 | Don Juan Mateu Alba ... ... ... ... ... | Insp. Auxiliar La Coruña. | Baleares ... ... ... | 11 febrero 1918 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 370 | 54 | Don Severino Rodríguez Herrera ... | Insp. Auxiliar C. Real ... | Murcia ... ... ... | 7 diciembre 1909 ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 371 | 55 | Doña Felicidad Cilleruelo Urquiza ... | Insp. Auxiliar C. Real ... | Burgos ... ... ... | 5 diciembre 1915 ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 372 | 56 | Doña Nieves M.ª Escamilla Arguch. | Insp. Com. Vinaroz (Castellón) ... ... ... ... ... ... | Toledo ... ... ... ... | 2 diciembre 1932 ... | Lda. F. y Letras ... | Diplomada en puericultura. |
| 373 | 57 | Doña M.ª Elvira Grandal Ruiz ... ... | Insp. Auxiliar Pontevedra | La Coruña ... ... | 2 enero 1927 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 374 | 58 | Don José Brugulat Riera ... ... ... ... | Insp. Auxiliar Com. Laredo (Santander) ... ... ... | Barcelona... ... ... | 3 enero 1918 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 375 | 59 | Doña Celia Merino Rodríguez ... ... | Insp. Auxiliar Orense ... | Palencia ... ... ... | 18 abril 1920 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 376 | 60 | Doña María Solsona Climent ... ... | Insp. Auxiliar Com. Miranda de Ebro (Burgos) | Barcelona... ... ... | 27 febrero 1927 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. Insp. Ens. Hogar y Juventud. |
| 377 | 61 | Don Ildefonso de las Heras Abad ... | Insp. Auxiliar Huelva ... | Burgos ... ... ... | 23 enero 1932 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 378 | 62 | Don Julio Guzmán Cebrián ... ... ... | Insp. Auxiliar Almería ... | Ciudad Real ... ... | 17 marzo 1933 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 379 | 63 | Doña M.ª Pilar Carranza González ... | Insp. Auxiliar Badajoz ... | Burgos ... ... ... | 1 diciembre 1927 ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 380 | 64 | Doña M.ª Carmen Ramos Albarrán. | Insp. Auxiliar Cáceres ... | Toledo ... ... ... | 17 septiembre 1927... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 381 | 65 | Don Pedro Tejero Durán ... ... ... ... | Insp. Auxiliar Badajoz ... | Soria ... ... ... ... | 11 diciembre 1918 ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 382 | 66 | Doña Consuelo Pulido Bernabé ... ... | Insp. Auxiliar Almería ... | Melilla (Málaga). | 9 febrero 1935 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 383 | 67 | Doña Mercedes del Yerro Mainar ... | Insp. Auxiliar Com. Ronda (Málaga) ... ... ... ... | Madrid ... ... ... | 4 marzo 1925 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 384 | 68 | Doña Asunción Merino García ... ... | Insp. Auxiliar Huelva ... | Toledo ... ... ... | 5 mayo 1930 ... ... | Lda. F. y Letras ... | |
| 385 | 69 | Don Manuel Guerra Blanco ... ... ... | Insp. Auxiliar Com Benavente (Zamora) ... ... ... | Zamora ... ... ... | 22 diciembre 1927 ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 386 | 70 | Don Sergio Mascareñas Puga ... ... | Insp. Auxiliar de Lugo ... | Orense ... ... ... | 15 abril 1923 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 387 | 71 | Doña Edelmira Hernández Ortín ... | Insp. Auxiliar Huelva ... | Teruel ... ... ... ... | 29 febrero 1932 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 388 | 72 | Don Francisco García Jiménez ... ... | Insp. Auxiliar Com. Antequera (Málaga) ... ... ... | Jaén ... ... ... ... | 17 noviembre 1918... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 389 | 73 | Don Manuel Alonso Hernández ... | Insp. Auxiliar CSom. Hellín (Albacete) ... ... ... | Madrid ... ... ... | 1 mayo 1912 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 390 | 74 | Doña Luisa Gutiérrez Regodón ... ... | Insp. Auxiliar Com. Llerena (Badajoz) ... ... ... | Cáceres ... ... ... | 25 agosto 1933 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | |
| 391 | 75 | Doña Palmira Fraile Muñoz ... ... ... | Insp. Auxiliar Com. Lora del Río (Sevilla) ... ... ... | Guadalajara... ... | 1 julio 1927 ... ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 392 | 76 | Doña Francisca Alemany Pedrós ... | Insp. Auxiliar Com. Cieza (Murcia) ... ... ... ... | Valencia ... ... ... | 7 noviembre 1925... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |

| Núm. general | Núm. categoría | Nombre y apellidos | Destino | Provincia de naturaleza | Fecha de nacimiento | Observaciones: Títulos universitarios | Observaciones: Otros títulos y méritos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 393 | 77 | Don Timoteo Sánchez González ... | Insp. Auxiliar Com. Astorga (León) ... ... ... ... | Avila ... ... ... ... | 10 junio 1922 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestro nacional. |
| 394 | 78 | Don Francisco Bisquerra Vila ... ... | Insp. Auxiliar Com. Baena (Córdoba) ... ... ... ... | Valencia ... ... ... | 26 octubre 1923 ... ... | Ldo. F. y Letras ... | Maestra nacional. |
| 395 | 79 | Doña Bienvenida J. Bescós Sierra ... | Insp. Auxiliar Com. Herrera del Duque (Badajoz) ... ... ... ... ... ... ... | Huesca ... ... ... | 22 marzo 1916 ... ... | Lda. F. y Letras ... | Maestra nacional. |

(Números 80 a 83 vacante a proveer por oposición.)

## OCTAVA CATEGORIA. SUELDO: 21.480 PESETAS

(Números 1 a 94 vacantes a proveer por oposición).

## *INSPECTORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA EN SITUACION DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA ORDINARIA, CONCEDIDA CON POSTERIORIDAD A LA LEY DE 15 DE JULIO DE 1954*

| Categoría y número en la misma en el momento de la excedencia | | Nombre y apellidos | Clase de excedencia | Ultimo destino | Provincia de naturaleza | Fecha de nacimiento | Orden concesión excedencia | Observaciones: Títulos universitarios | Observaciones: Otros títulos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.ª | 33 | Don Paulino Usón Sesé ... ... ... .. | A | Insp. Teruel ... ... ... | Huesca ... ... | 25 junio 1895 .. | O. M. 23-10-1954... | Ldo. en Dcho. y F. y Letras ... ... | Maestro nacional. |
| 3.ª | 17 | Doña Elena Gozalo Blanco ... ... | A | Insp. Ciudad Real ... | | 1 agosto 1899 ... | O. M. 27-3-1956 ... | | Maestra nacional. |
| 7.ª | 60 | Doña Claudina Quintela Crespo ... | B | Insp. Gerona ... ... | Madrid ... ... | 15 enero 1913 ... | O. D. G. 20-3-1957. | | Maestra nacional. |
| 8.ª | 15 | Don Antonio Alcoba Muñoz ... ... | A | Insp. Oviedo ... ... ... | Pontevedra ... | 3 abril 1929 ... | O. D. G. 20-3-1957. | Ldo. en F. y L. ... | |
| 4.ª | 13 | Doña Estefanía González García ... | B | Insp. Oviedo ... ... ... | Badajoz ... ... | 27 octubre 1902 ... | O. D. G. 18-9-1957. | | Maestra nacional. |
| 8.ª | 8 | Doña Engracia Asenjo Jordán ... . . | B | Insp. Huelva ... ... | León ... ... ... | 14 julio 1927 ... ... | O. D. G. 30-10-1958. | Ldo. en F. y L. .. | |
| | | | | | Madrid ... ... | | | | |

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El jefe de la Sección de Inspección e Incidencias de Magisterio, *Andrés Plaza Lerena.*

V.º B.º
El director general,
*Tena Artigas.*

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Fomento de las Bellas Artes

*DONACIONES*

Ilmo. Sr.: Donado al Museo Nacional del Prado, por el señor don Frederick Mont, de Nueva York, un cuadro de Antonio Puga, titulado «Una vieja en la cocina»,

Este Ministerio hace presente al señor Mont el agradecimiento del Estado por su generoso proceder.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: El señor don Michel Werboff ha tenido la gentileza de donar al Museo del Prado, un retrato del Duque de Alba realizado por el mismo, y en su consecuencia,

Este Ministerio se complace en expresar el citado señor Werboff el agradecimiento del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

---

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Asistencia Social

*OBRAS*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por el reverendo padre Daniel Bombín Ovejas, religioso de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, en representación y como mandatario de las religiosas HH del Santísimo e Inmaculado Corazón de María, en súplica de que sean declaradas de «interés social» las obras para la construcción de un nuevo edificio para el colegio «Corazón Inmaculado», de la citada congregación, establecido en esta capital, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de marzo de 1961 ( *Boletín Oficial del Estado* de 11 de abril de 1961),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se declaren de «interés social» a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un nuevo edificio para el colegio «Corazón Inmaculado», de esta capital.

2.° En su consecuencia, el referido centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de patronato o para los de carcáter experimental.

B) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O.* del 29), sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

---

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por doña Isabel Rubira Comeche, licenciada en Filosofía y Letras y de la sección femenina del «Opus Dei», en súplica de que sean declaradas de «interés social» las obras para la construcción de un edificio para la instalación de la escuela hogar «Llar», de Barcelona, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 18),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un edificio para la instalación de la escuela hogar «Llar», de Barcelona.

2.° En su consecuencia, el referido centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondiente, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29), sobre reforma del artículo 8.° del reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

4

# REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

*Disposiciones básicas:*

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

*Disposiciones específicas:*

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

*Disposiciones conexas:*

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

*Anexos:*

*a)* Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

*b)* Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

*Apéndices:*

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

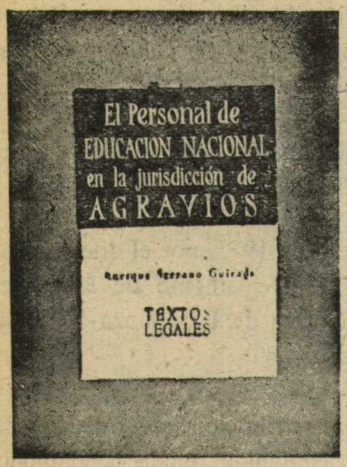
C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14




ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°. 160 pesetas.

*Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.*

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

**Precio: 30 Ptas.**

## PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID
1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

**DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA**

*(Texto refundido de las disposiciones vigentes)*

★

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja

Teléf. 21 96 08

# BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: ***El español vulgar.***
3. A. MEDINA: ***Bibliografía infantil recreativa.***

áficas Benzal. Virtudes, 7. Madr

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves 6 de julio de 1961 — Núm. 54

Depósito Legal, M. 3 - 1958


MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA · SECRETARIA GENERAL ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL · TECNICA

# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Resolución de la Dirección General por la que se dictan normas para la realización de las pruebas de reválida de oficial industrial ... ... ... ... 2064


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se aprueba el expediente de venta en pública subasta de fincas propiedad de la fundación «Escuelas Católicas de Doña Magdalena Márquez», de Murcia ... ... ... ... ... ... ... 2066

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan ... ... ... 2067

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se mencionan ... 2074

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Personal.*—Orden nombrando, en virtud de oposición catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio a los señores que se relacionan ... ... 2075

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Personal.*—Orden por la que se convoca a varios catedráticos de enseñanza media para la adopción de normas y redacción de cuestionarios para la enseñanza de Dibujo en las secciones filiales de estudios nocturnos ... ... ... ... ... ... 2075

Otra ídem, íd., íd. para la adopción de normas y redacción de cuestionarios para la enseñanza de Idiomas Modernos en las secciones filiales de estudios nocturnos ... ... ... ... ... ... ... 2075

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

*Denominaciones.*—Resoluciones de la Dirección General por la que se accede a lo solicitado por los organismos que se citan para los edificios escolares que se detallan ... ... ... ... ... ... ... 2076

*Libros.*—Orden por la que se aprueban, para ser utilizadas en escuelas de enseñanza primaria las obras que se relacionan ... ... ... ... ... ... 2076

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal.*—Resolución de la Dirección General por la que se concede la excedencia voluntaria al profesor numerario don Jesús Alonso Montero. 2076

Otra por la que se concede licencia, por alumbramiento, a doña María Torre Temprano, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2076

Otras concediendo la jubilación, por edad reglamentaria a doña Genoveva Melero Revilla y a don Carlos Advenier Naud ... ... ... ... ... ... 2077

Otra por la que se autoriza la continuación en el servicio activo de la enseñanza a doña Carmen Terés Goicoechea ... ... ... ... ... ... ... 2077

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza la ampliación de los colegios que se citan de Madrid ... ... ... ... ... 2077


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal.*—Orden por la que se resuelve el expediente incoado por doña Carmen Moral Contreras ... 2078

Otras concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se citan ... 2080

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se expresan ... 2080

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Centros.*—Ordenes por las que se aprueban conciertos entre los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas y los Ayuntamientos que se mencionan ... 2084

Otras aprobando los presupuestos de los Centros Coordinadores de Vizcaya, Santander, Valladolid, Toledo y Las Palmas ... 2084

*Personal.*—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivo, Bibliotecas y Museos ... 2085

Otra por la que se nombra el Patronato Provincial Coordinador de Tarragona ... 2085

Otra por la que se nombran vocales del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Palencia ... 2086

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

*Concurso.*—Orden por la que se amplía el plazo de presentación de originales para el concurso convocado para premiar el de «Libro del alumno» y el de «Libro del maestro» ... 2086

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Concursos.*—Resolución de la Dirección General subsanando omisión en la relación de admitidos al concurdso-oposición a las cátedras de «Piano» de los Conservatorios de Madrid y Murcia. 2086

Otra por la que se nombra el tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una auxiliaria numeraria de «Canto» del Conservatorio de Valencia ... 2086

## LEGISLACION

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

#### Sección de Formación Profesional

**Resolución de la Dirección General de 19 de abril de 1961 por la que se dictan normas para la realización de las pruebas de reválida de Oficial industrial. (*B. O. del Estado* de 12-V-61.)**

Por Resolución de 3 de febrero de 1960 (*B. O. del Estado* del 19) se dictaron instrucciones por este Centro directivo para la realización de la prueba final de grado de aprendizaje de los estudios de formación profesional industrial, previstos en el artículo 44 de la Ley de 20 de julio de 1955.

La experiencia adquirida con los primeros exámenes de tal clase verificados el pasado curso académico, aconseja proceder de nuevo a la regulación de dicha prueba introduciendo las modificaciones que se estiman imprescindibles para su mayor eficacia en la realización de los exámenes, su valoración y la actuación de los correspondientes Tribunales. En su virtud,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver que las pruebas de reválida del grado de oficial industrial que han de tener lugar en el presente curso académico se llevarán a cabo con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª Convocatoria de examen.

a) Dichas pruebas tendrán lugar mediante convocatoria orinaria y extraordinaria.

b) En convocatoria ordinaria única se verificarán a partir del día 12 de julio, tanto para los alumnos que hayan seguido sus estudios en régimen diurno como para los del nocturno.

c) También en dicha convocatoria única serán examinados para realizar esta prueba prevista en el artículo 44 de la Ley de 20 de julio de 1955, los operarios de la Industria y todos aquellos que hubieren cursado los estudios de oficialía de cualquier especialidad con arreglo a los planes antiguos y deseen obtener el título de oficial industrial con efectos académicos.

d) En convocatoria extraordinaria la prueba de reválida deberá celebrarse entre los días 18 al 23 de septiembre y a la misma podrán concurrir los no aprobados o no presentados en la convocatoria ordinaria y aquellos alumnos del plan vigente que, habiéndoles quedado asignaturas de tercer año pendientes de aprobación en la convocatoria de junio las aprobaran, no obstante, en la de septiembre y formalicen la oportuna inscripción de matrícula para la prueba de grado.

2.ª Inscripción de matrícula.

a) Para poder matricularse de reválida de oficial industrial será necesario haber cumplido dieciséis años de

edad o cumplirlos dentro del año natural en que se efectúa la prueba.

b) La inscripción de matrícula para la prueba de reválida de los alumnos del plan vigente únicamente podrá verificarse cuando tengan aprobadas la totalidad de las asignaturas que comprenden el grado de aprendizaje y se formalizará en la secretaría del Centro oficial en que obre su expediente académico. A tal efecto, los directores de los Centros no oficiales reconocidos presentarán una certificación por cada alumno, en la que consten las calificaciones obtenidas en el último curso.

c) Aquellos que pretendan inscribirse para la prueba por el turno de operarios de la industria habrán de presentar certificación expedida por el jefe de la empresa respectiva, visado por el señor delegado de Trabajo, acreditativa de figurar en la plantilla de una empresa con la categoría de oficial de primera y antigüedad en esta categoría de dos años como mínimo. Asimismo, deberán presentar certificado de su partida de nacimiento.

d) En la misma forma que los operarios de la industria a que se refiere el apartado anterior, podrán inscribirse para la prueba de reválida cuantos hubiesen cursado los estudios de oficialía en cualquier especialidad de las que comprenden el plan vigente, con arreglo a planes de estudios anteriores, a cuyo efecto deberán aportar para su inscripción el documento acreditativo de tener reconocido tal derecho por esta Dirección General o el de haber aprobado dichos estudios en un Centro oficial u oficialmente reconocido de Formación Profesional Industrial y la correspondiente partida de nacimiento.

e) La inscripción de matrícula de los alumnos a que se refieren los dos apartados anteriores se verificará, desde el día 15 del mes de mayo al 15 de junio en cualquier Centro oficial de Formación Profesional Industrial.

La relativa a alumnos del plan vigente podrá realizarse a partir del día 16 de junio hasta el día 11 de julio.

3.ª Composición de los Tribunales.

a) En cada uno de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial en que existan alumnos inscritos para verificar las pruebas de reválida del grado de oficial se procederá por el director, a propuesta de su claustro de profesores, a designar de entre sus miembros los cuatro vocales del tribunal que han de juzgar las pruebas de sus propios alumnos y de los procedentes de Centros no oficiales autorizados inscritos en el mismo, entre los que a ser posible, deberán figurar un profesor de Matemáticas o Ciencias, uno de Dibujo, uno de Tecnología y uno de Lengua. Geografía e Historia o Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial. Dos de dichos vocales serán sustituídos, cuando hayan de examinar a alumnos de Centros no oficiales reconocidos por dos profesores del Centro correspondiente a que pertenezcan los alumnos, los cuales serán designados por el director del Centro reconocido.

Cada uno de los tribunales estará presidido por un profesor directamente designado por este Centro directivo, quien tendrá voto de carácter decisivo para rebajar las calificaciones acordadas por los vocales del tribunal respectivo, a fin de asegurar de este modo la obtención de los niveles mínimos señalados por esta Dirección General.

Actuará de secretario de cada tribunal el de menos edad de entre los vocales designados por el director del Centro oficial.

b) Al tribunal anteriormente indicado se unirán los profesores especiales de Religión y de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del Centro no oficial donde se celebren las pruebas, encargados de juzgar exclusivamente sus respectivas materias.

También se incorporará al citado tribunal, para juzgar las pruebas prácticas en calidad de asesor, el maestro de taller o laboratorio que corresponda según las ramas a que pertenezcan los alumnos que concurran a la reválida del Centro oficial o del no oficial reconocido, cuando se examinen a los alumnos de éstos.

c) El derecho que anteriormente se concede a los Centros no oficiales reconocidos para incorporar a los tribunales de reválida, profesores y maestros de taller, tiene carácter optativo y, por tanto, no devengarán asistencias, viáticos ni dietas. En el supuesto de que algún Centro reconocido no hiciera uso de este derecho, sus alumnos serán juzgados por el tribunal ordinario del Centro oficial correspondiente.

d) Los tribunales deberán iniciar su actuación con una sesión a la que asistan todos sus miembros para después de dar lectura a las presentes instrucciones y a las que especialmente se remitan por la Dirección General para su convocatoria, concretar los detalles relativos a la celebración de los diferentes ejercicios y, muy especialmente, de las pruebas prácticas.

4.ª Pruebas.

Las pruebas de reválida de oficial industrial constarán de dos partes, una teórica y otra práctica, sobre el conjunto de las materias que integran los tres cursos de aprendizaje, con la extensión y profundidad suficientes para que el alumno pueda demostrar su madurez en las mismas.

Tanto las pruebas teóricas como las prácticas, serán simultáneas para todos los alumnos del mismo Centro y su desarrollo tendrá cinco días de duración, como máximo, incluída la calificación. En la convocatoria ordinaria los exámenes comenzarán el día de la segunda decena de julio que, con antelación suficiente, será determinado por este Centro directivo.

Cada una de las pruebas deberá ser anunciada en el tablón de anuncios del Centro con la debida anticipación, señalándose expresamente los útiles con que deberán acudir los alumnos (material de dibujo, tablas de logaritmos, etc.).

a) Pruebas teóricas.—Las pruebas teóricas serán escritas y consistirán en el desarrollo de temas que en sobres lacrados, serán enviados por esta Dirección General a los presidentes de los tribunales. Estos sobres deberán abrirse públicamente al comienzo de la prueba respectiva, excepto en los casos que se determine expresamente.

Las pruebas teóricas se celebrarán en cuatro medias jornadas (mañanas o tardes, a juicio del tribunal), distribuídas en la siguiente forma:

Ejercicio de Matemáticas (común para todas las ramas). El sobre que se remitirá para este ejercicio contendrá un lote de cuestiones teoricoprácticas y para su realización se concederá el plazo máximo de tres horas.

Ejercicio de Ciencias.—Se remitirán sobres distintos para cada una de las ramas, conteniendo dos cuestiones teóricas y dos problemas de Física y dos cuestiones y dos problemas de Química, a desarrollar en el plazo máximo de tres horas. El sobre para la rama de delineantes solamente llevará cuestiones y problemas de Física.

Ejercicio de Tecnología.—Se enviarán sobres con ejercicios distintos para los diversos oficios de cada rama, conteniendo cada uno de ellos cuatro cuestiones teóricas y un problema de aplicación, que habrán de contestar los alumnos en el plazo máximo de tres horas.

Ejercicio de Dibujo.—El ejercicio de Dibujo comprenderá dos partes:

Primera. Ejercicios de problemas gráficos (común para todas las ramas).

Segunda. Croquizado y realización del dibujo a escala de la perspectiva, que se enviará para cada alumno con las correspondientes instrucciones. Este ejercicio será distinto para cada rama. Tiempo máximo para la realización total de este ejercicio: seis horas.

Ejercicio de Lengua, Geografía e Historia (común para todas las ramas).—En el plazo de dos horas los alumnos habrán de contestar una cuestión sobre Lengua y otra sobre Geografía e Historia, así como un tema sobre redacción, a elegir por el alumno de entre los que contenga el sobre.

Ejercicio de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial (común para todas las ramas).—En el plazo máximo de una hora el alumno deberá desarrollar un tema, a su elección, de entre los tres que contenga el sobre.

Ejercicio de Religión (común para todas las ramas).—El sobre correspondiente a este ejercicio contendrá un tema general que deberá desarrollarse en forma de redacción libre y dos preguntas para contestar concisa y brevemente. Se concederá un tiempo máximo de una hora para la práctica de este ejercicio.

b) Pruebas prácticas.—Para la realización de estas pruebas se incluirán sobres que contengan ejercicios distintos para las diversas especialidades de cada rama, y para la realización total de las mismas se concederán doce horas como máximo.

5.ª Calificaciones.

a) Puntuación de las pruebas teóricas.—Cada ejercicio será calificado, como mínimo, por dos miembros del tribunal y por el presidente, sin que por ello excluya la posible intervención en dicha calificación de los restantes componentes del tribunal. Se puede otorgar las puntuaciones de cero a diez en cada ejercicio.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las concedidas por cada uno de los jueces encargados de juzgarlo. De esta norma se exceptúan los ejercicios de Religión y Formación del Espíritu Nacional, que serán juzgados únicamente por los profesores respectivos.

b) Puntuación de las pruebas prácticas.—En relación con estas pruebas, debe tenerse en cuenta que cada ejercicio exige para su total terminación una serie de operaciones distintas que es preciso valorar independientemente cada una, con el fin de obtener la calificación total del trabajo.

Estas operaciones se califican independientemente unas de otras con puntuación de cero a diez, sumando la totalidad de los puntos obtenidos en cada operación y dividiendo por el número de éstas para obtener la calificación media total del trabajo.

Los tribunales detallarán en los dibujos correspondientes a los trabajos prácticos las medidas y tolerancias máximas y mínimas de cada operación, que servirán como punto de partida para poder obtener la puntuación media de aquéllos.

Se sugieren los siguientes extremos que deben tenerse en cuenta para calificar las pruebas prácticas:

1.° Tiempo.
2.° Superficie.
3.° Medidas.
4.° Ajustes.
5.° Será necesario observar, para una mayor objetividad en la calificación, las operaciones auxiliares que conduzcan al mejor desarrollo lógico del trabajo, tales como preparado de máquinas, herramientas, útiles de trabajo, material de laboratorio, destreza y trucos de taller admitidos.

Cada trabajo irá acompañado del dibujo o croquis y de la memoria sobre el proceso del ejercicio realizado por el propio alumno.

Durante la realización del trabajo el tribunal observará que el alumno sigue el orden de las operaciones marcadas en el proceso de ejecución.

c) Calificación de la prueba final.—La calificación definitiva de la prueba final se obtendrá por la media aritmética de las alcanzadas en los ejercicios teóricos y en los prácticos.

Para aprobar será necesario que la calificación media obtenida conforme a las reglas anteriormente expuestas alcance, cuando menos, la cifra de cinco puntos. No llegando a ella, o si el alumno hubiese sido puntuado con cero en dos ejercicios de la prueba teórica, o en el ejercicio práctico, la calificación será suspenso.

Cuando la calificación sea de cinco puntos o superior a ella y no ocurra la circunstancia anteriormente señalada, se tendrá en cuenta para otorgar la calificación de la reválida la siguiente escala: Sobresaliente, cuando el alumno tenga de media 8,5 o más puntos. Notable, cuando la nota media sea de 7 o más puntos sin llegar a 8,5. Aprobado, de 5 puntos o más sin llegar a 7.

d) Premios.—Cada tribunal podrá otorgar discrecionalmente los premios extraordinarios que sean de justicia en atención a méritos excepcionales, cuya apreciación deberá ser estimada con la máxima exigencia. Dichos premios darán derecho a la expedición gratuita del título académico correspondiente, excepto el Timbre del Estado.

La concesión se hará entre los que hayan obtenido la nota de sobresaliente y tengan el mejor expediente.

e) Actas.—Terminados los ejercicios, el tribunal celebrará una última sesión para la calificación final y redactar el acta general, que será firmada por todos sus miembros y en la que únicamente figurará la calificación definitiva.

El acta mencionada será archivada en la Secretaría del Centro oficial, juntamente con todos los ejercicios escritos realizados por los alumnos en las diversas pruebas, remitiéndose una copia de aquélla a la Dirección General (Sección de Formación Profesional) y, en su caso, al Centro reconocido.

6.ª Expedición de títulos

Obtenida la aprobación de la prueba final, el alumno podrá solicitar y obtener el título de oficial industrial, que a tal efecto expedirá la Dirección General de Enseñanza Laboral en nombre del Ministerio de Educación Nacional, conforme se determina en la Orden de 6 de agosto de 1960 (*B. O. del E.* de 2 de septiembre siguiente), y en el que figurará el Centro donde cursó sus estudios, la especialidad cursada y la calificación obtenida en la reválida. Dicho título surtirá los efectos académicos reconocidos para el grado de aprendizaje, tanto por lo que se refiere a poder cursar los estudios del grado de maestría o de peritaje como para su convalidación por otros estudios de grado medio, en la forma reglamentariamente determinada por el Decreto de 4 de mayo de 1960.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Subsecretaría de este Departamento de 10 de octubre de 1960, el patronato de la fundación benéfico-docente «Escuelas Católicas de doña Magdalena Márquez», de Murcia, ha instituído expediente especial para la venta, en pública subasta notarial, de nueve fincas rústicas, propiedad de la obra pía, valoradas, en conjunto, en la cantidad de un millón novecientas ochenta y seis mil setenta y cinco (1.986.075) pesetas;

Resultando que el expediente está integrado por los siguientes documentos: Escritura de adjudicación de las fincas rústicas a la obra pía, proindiviso con doña Angela Márquez Hernández; es-

critura de división material de las fincas, otorgada por el patronato de la fundación y doña Angela Márquez; escrito del patronato de la fundación proponiendo se celebre la subasta en la notaría de don Antonio Tena Artigas, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955; certificación expedida por dos peritos con título profesional, fijando en un millón novecientas ochenta y seis mil setenta y cinco (1.986.075) pesetas el valor total de las fincas; relación autorizada por la representación legal de la institución, en la que se hace constar que las fincas se encuentran libres de arrendatarios y que fueron adjudicadas a la fundación en el título fundacional en la cantidad de cuatro mil seiscientas ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos (4.608,94 pesetas); certificación, expedida por el catastro de rústica de Murcia, justificativa del líquido imponible con que figuran inscritas las fincas en los trabajos catastrales;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Junta Provincial de Beneficencia de Murcia;

Resultando que, unido al expediente, figura un escrito del patronato de la institución, solicitando autorización para invertir el importe de la venta de las parcelas en la adquisición de un predio rústico destinado a iniciar a los alumnos acogidos a la fundación en la formación y experimentación agrícola, sumamente necesaria, teniendo en cuenta la situación de las escuelas fundacionales, en plena huerta murciana, la condición humilde de los beneficiarios, hijos de obreros agrícolas, en su mayor parte, y la futura ocupación de los mismos;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en el expediente se han cumplido los trámites y aportado los documentos exigidos por el artículo 2.° del Real Decreto de 29 de agosto de 1923;

Considerando que, en defecto de pliego especial de condiciones, deberá regir el acto de la subasta el pliego general aprobado por la Orden de este Departamento de 4 de marzo de 1955;

Considerando que, de acuerdo por lo preceptuado en los artículos 1.°, 2.° y 6.° del referido pliego general de condiciones, la subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ante una mesa constituída en la forma determinada en el citado artículo 6.°, previa la publicidad reglamentaria;

Considerando que, antes de resolver sobre la propuesta del patronato de la fundación referente a la adquisición de una finca rústica en el producto de la venta, parece conveniente conocer el resultado de la subasta, debiendo, en previsión de que dicha propuesta pueda prosperar, dejarse en suspenso la inversión del producto de la enajenación en títulos de la deuda pública, dispuesta en el artículo 6.° del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, e ingresarse dicha suma conjuntamente por el patronato de la fundación y representante de la Junta Provincial de Benficencia que haya asistido a la subasta, en la sucursal del Banco de España en Murcia, a disposición de este Departamento,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente de venta en pública subasta notarial de nueve fincas rústicas propiedad de la fundación benéfico-docente «Escuelas Católicas de doña Magdalena Márquez», instituída en Murcia, valoradas en total en la cantidad de un millón novecientas ochenta y seis mil setenta y cinco (1.986.075) pesetas.

2.° Que la subasta sea celebrada por el sistema de pliegos cerrados, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego general aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, ante una mesa constituída en la forma que determina el artículo 6.° del referido pliego general, en el lugar y fecha que, a propuesta del patronato de la fundación, señale este Departamento.

3.° Que previamente se publiquen anuncios de la subasta en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia y en dos periódicos de los de mayor circulación en la localidad, con quince días de anticipación, por lo menos, al término del plazo para la presentación de pliegos.

4.° Que se deje en suspenso la investigación del producto de la subasta en títulos de la deuda pública, debiendo ingresar la suma obtenida en la sucursal del Banco de España de Murcia, en la forma que determina el Considerando cuarto de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María del Carmen Zahonero Rodríguez, en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Paraguay, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Paraguay y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por la interesada en Paraguay, se le convaliden por el primero y segundo cursos completos del bachillerato español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Paraguay.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Víctor Angel Durán González, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales y título de Maturita Scientífica alcanzados en Centro Oficial italiano, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Centro Oficial italiano, se le convaliden por el título españoíl de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará

los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Villavicencio Jiménez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fernand Menéndez Cordovés, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiéndo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita colombiana doña Nora Mora Jaramillo, en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por los cuatro primeros cursos completos del bachillerato español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Alberto Díaz Grados, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente Convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Miguel Francisco Rodríguez Hernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María Engracia Puials Gesali, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Inglaterra, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en Inglaterra, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero, se-

gundo y tercer cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito colombiano don Enrico Fernando Consonni Pagnamenta, en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia y la Orden mnisterial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el primer curso completo del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Alfredo Zambrano Perdomo, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enesñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero, segundo y tercer cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Rebeca García Ceballos, súbdita mejicana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito dominicano don José Angel Saviñón Tirado, en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con la República Dominicana y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los cinco primeros cursos completos del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Irene García Ceballos, súbdita mejicana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en Méjico, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Cevallos Bohorquez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Letras especialidad de

Historia, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historia de América,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente firmado con la República del Perú, y visto el dictamen del Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Letras, especialidad en Historia, cursados en la Facultad de Letras de la Universidad Nacional de San Marcos de Lima (Perú), por el interesado, se le convaliden por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historia, mediante examen de reválida, que podrá realizar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen en atención al vigente Convenio firmado con la República del Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Eustaquio Grau Gaztambide, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior viegnte, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Rosalía Perales Vidal, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Carlos Alberto Calabrese Perdomo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Histología y Embriología general y Bioquímica y Fisiología general; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Antonio Lorenzo Arrabal, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía obtenidos en Universidad Pontificia de Salamanca se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Rosemarie Wittke Neumann, súbdita alemana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en el Colegio Alemán de Barcelona, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que

los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por la interesada en el Colegio Alemán de Barcelona, se le convaliden por el título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramón Sobredo Galanes, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los seis primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Miguel Román Monroig, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

En el caso de que el interesado pretenda cursar estudios en las Facultades españolas de Medicina, deberá acreditar previamente, ante este Ministerio, haber aprobado en su país el curso de pre-médica, sin cuyo requisito no se le admitirá matrícula en las mencionadas Facultades españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Hugo Alejandro Rivera Flores, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Bautista Maraver García, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Sobredo Galanes, súbdito español, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales y diploma de High School, alcanzados en Centro Oficial de Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación acuerda, que el diploma de High School, alcanzado por el interesado en el Colegio La Salle de Filadelfia, se le convalide por el título español de bachiller superior; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles oficiales correspondientes que libremente elija, con abono de los derechos del título de bachiller superior y del certificado de aptitud del curso preuniversitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Roberto de Jesús Barroeta, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Andrés Vidal Hernández, en súplica de que se le convaliden estudios totales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Hishan Hanna Gafel Dauaher, súbdito jordano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Adelina Gorrín Liendo, súbdita venezolana, en súplica de que sus estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

---

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alcides I. Gonzalo Aranda, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Agustín Yoh Chien, súbdito chino, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Tojeiro Fernández, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios

parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Baldomero García Fernández, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alfonso Ginés Albacete Escanaverino, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario geenral Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Luisa Picklesimer Pardo, súbdita francesa, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Marruecos, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en Marruecos, se le convalidan por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes de dicho título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Gabriela Scotto Tovani, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de educación secundaria, alcanzados en Liceo Italiano de Barcelona, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por la interesada en el Liceo Italiano de Barcelona, se le convaliden por el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Liliana Piastra Foschini, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en Liceo Italiano de Madrid, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por la interesada en Liceo Italiano de Madrid, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Francisco Susinos Ruiz, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenido en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, por los equivalentes españoles, que le fue concedida por Orden ministerial de 4 de enero de 1960, al título de Licenciado civil en Filosofía; el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente que precede, y resultando que por Orden ministerial de 4 de enero de 1960, le fue convalidado a don Francisco Susinos Ruiz todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras: Lengua y Literatura Latinas y Griegas y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y todas las asignaturas de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética;

Resultando que en su nueva instancia, fecha 5 de junio de 1960, solicita la convalidación total y reconocimiento oficial pleno de su grado de Licenciado en Filosofía, sin necesidad de cursar las siete asignaturas que le quedaron sin convalidar y sin tener que presentar la Memoria de Licenciatura, así como la convalidación a que le da derecho su grado de Doctor en Filosofía por la Universidad Pontificia de Salamanca;

Resultando que acompaña un certificado del secretario general de dicha Pontificia Universidad Eclesiástica del que resulta haber aprobado también las disciplinas de Lengua y Literatura española, Historia General del Arte, Historia General de la Cultura, Literatura española en relación con la Literatura universal, Historia de España, Geografía Universal y de España;

Resultando que expone asimismo en su instancia haber estudiado las nociones fundamentales de Estética como parte integrante de la Ontología;

Considerando que los estudios realizados por el interesado resultan equivalentes a los que compone la Licenciatura civil en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, excepción hecha de la asignatura de Estética, procede le sean convalidados la totalidad de las disciplinas de los cursos comunes y de la Licenciatura en Filosofía a excepción de Estética, para la obtención del grado de Licenciado en Filosofía, con el reconocimiento oficial pleno que desea, deberá el interesado presentar la Memoria de la Licenciatura y verificar el examen correspondiente» y,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Feliciano Martínez Redondo, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fue concedida por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras concedida al interesado por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1958, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Antonio Vivas Garrido, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fue concedida por Orden ministerial de 16 de abril de 1959,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras concedida al interesado por Orden ministerial de 16 de abril de 1959, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Antonio García Segura, en súplica de que se amplíe la convalodación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fue concedida por Orden ministerial de 12 de marzo de 1959,

Este Ministerio, de conformidad con los Decretos de 7 de octubre de 1939 y 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras concedida al interesado por Orden ministerial de 12 de marzo de 1959, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Ramón Comas Maduell, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la conva-

lidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de Antropología, de la licenciatura española en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida por Orden ministerial de 9 de febrero de 1959 al interesado, se amplíe a la asignatura de Antropología, de la licenciatura española en Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Daniel Sánchez Villarroya, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, de la licenciatura española en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida por Orden ministerial de 21 de marzo de 1959, al interesado, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la licenciatura en Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*PERSONAL*

Ilmo. Sr.:

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de oposición libre, catedráticos numerarios de «Organización y administración de empresas» de las Escuelas de Comercio que se citan, con el haber anual de entrada de 21.480 pesetas y demás ventajas que les conceden las disposiciones en vigor, a los siguientes señores:

Don Efrén Cires Suárez, para la Escuela de Bilbao.

Don Antonio Calafell Castelló, para la de Valencia.

Don Ezequiel Gómez Trueba, para la de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

*PERSONAL*

Ilmo. Sr.: La mayor extensión de la enseñanza de Dibujo en las secciones filiales y estudios nocturnos femeninos hace precisa la adopción de normas y redacción de cuestionarios.

Convocados por esa Dirección General a tal fin:

Doña Dolores Escribano Baonza, catedrática numeraria de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, como presidente de la comisión.

Don Luis Alegre Núñez, catedrático numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Bernardo Perea Morales, catedrático numerario de Griego, director de la sección filial «Tajamar», número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Julián Campos Carrero, profesor de Dibujo de la sección filial «Tajamar», número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto reconocer el derecho al percibo de asistencias por las sesiones que celebren, a razón de 125 pesetas el presidente y 100 pesetas los vocales, que serán hechas efectivas con cargo al crédito número 131.341 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: La mayor extensión de la enseñanza de Idiomas Modernos en las secciones filiales y estudios nocturnos femeninos hace precisa la adopción de normas y redacción de cuestionarios.

Convocados por esa Dirección General a tal fin:

Don Gonzalo Suárez Gómez, catedrático numerario de Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, como presidente de la comisión.

Doña Herminia Alonso-Vega Sánchez, catedrática numeraria de Ciencias Naturales y directora de la sección filial «Nuestra Señora de Fátima», número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, catedrático numerario de Francés y director de la sección filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Doña María Teresa Díez Iglesias, catedrática numeraria de Inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.

Doña Patricia Shaw Fairmans, catedrática numeraria de Inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.

Este Ministerio ha resuelto reconocer el derecho al percibo de asistencias por las sesiones que celebren, a razón de 125 pesetas el presidente y 100 pesetas los vocales, así como dietas y gastos de locomoción a las catedráticas señoras Díez Iglesias y Shaw Fairmans, que serán hechas efectivas con cargo al crédito número 131.341 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Creación de Escuelas

*DENOMINACIONES*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.», en solicitud de que la Escuela Nacional del preventorio «José Antonio», de Gallarta, se denomine en lo sucesivo «Genaro Riestra».

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, que la escuela gradauda de niñas del preventorio de Gallarta (Vizcaya), se denomine en lo sucesivo «Genaro Riestra».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Vizcaya.

---

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valpalmas (Zaragoza), en solicitud de que el nuevo edificio escolar se denomine «Ramón y Cajal»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, el nuevo edificio escolar construído en el casco del Ayuntamiento de Valpalmas (Zaragoza), se denomine «Santiago Ramón y Cajal».

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Zaragoza.

---

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva), en solicitud de que los nuevos grupos escolares, niños y niñas, se denominen como se hará mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, el grupo escolar de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva), se denominará en lo sucesivo «Rey Fernando» y «Reina Isabel», respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*LIBROS*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la aprobación de los libros de enseñanza primaria que se harán mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de junio de 1958 (*B. O. del E.* de 9 de agosto) y vistos los informes del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria y el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar aprobadas para ser utilizadas en escuelas de enseñanza primaria, las siguientes obras:

«Alboradas», de Ezequiel Solana. Editorial Escuela Española.

«Temple juvenil», de Carlos Rey Aparicio. Editorial Escuela Española.

«Recitaciones escolares», de Ezequiel Solana. Editorial Escuela Española.

«Lecturas infantiles», de Ezequiel Solana. Editorial Escuela Española.

«Lecciones de cosas», de Ezequiel Solana. Editorial Escuela Española.

«Flores de santidad», de Julia García Fernández-Castañón. Editorial Escuela Española.

«Cervantes educador», de Ezequiel Solana. Editorial Escuela Española.

«Estudios de Ortografía» (textos seleccionados para la enseñanza de la Ortografía), de Manuel Sanjuán Nájera.

«Mis lecturas», de José María Villergas. Editorial Ruiz Romero.

«Mis amigos los animales», de Isabel Tobalina. Editorial Ruiz Romero.

«Leer y pensar», de José María Villergas. Editorial Prima Luce, S. A.

Por los editores se dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 de la antes citada Orden ministerial de 30 de junio de 1958, así como a lo dispuesto en el número 8 de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*PERSONAL*

Vista la instancia suscrita por don Jesús Alonso Montero, profesor numerario de Lengua y Literatura españolas de la Escuela del Magisterio, maestros, de Palencia, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo, por desempeñar el de catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.° (apartado A) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia voluntaria a don Jesús Alonso Montero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria.

---

Vista la instancia de doña María Torre Temprano, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Guipúzcia, solicitando licencia por alumbramiento;

Resultando que la señora Torre Temprano justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo, y que la dirección de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado i) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña María Torre Temprano, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa la licencia que solicita, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar

a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1961.—El director general, P. D., *Lorenzo Vilas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio, maestras, de Guipúzcoa.

---

Cumplida, el día 6 de enero último, por doña Genoveva Melero Revilla, profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Burgos, en situación de excedente, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada a doña Genoveva Melero Revilla, profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Burgos, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Cumplida, el 13 del actual mes, por don Carlos Advenier Naud, profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Cuenca, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Carlos Advenier Naud, profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Cuenca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Terés Goicoechea, profesora adjunta jubilada de las Escuelas del Magisterio de Zaragoza, solicitando la vuelta al servicio de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios abonables a efectos pasivos;

Resultando que por Orden de 15 de enero de 1960 se declaró jubilada en el referido cargo de profesora adjunta de las Escuelas del Magisterio de Zaragoza, a partir del 13 del mismo mes de enero, por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa;

Resultando que el tribunal Económico-Administrativo Central, en resolución de 21 de marzo de 1961, reconoce a la señora Terés Goicoechea dieciséis años, ocho meses y veintiún días de servicios abonables en clasificación pasiva, declarándola sin derecho a haber pasivo de jubilación por no contar con veinte años de servicios;

Considerando que el número 2 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1955 determina que no es obstáculo para la concesión de prórroga de vida oficial docente la declaración de jubilado de un funcionario, clasificado sin derecho a pensión por no reconocérsele veinte años de servicios abonables, siempre que concurran los requisitos exigidos por el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Considerando que a la señora Terés Goicoechea le alcanzan los beneficios determinados en el referido artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y que, según justifica con certificado médico, se encuentra en debidas condiciones para dedicarse a las actividades propias de su profesión;

Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto la Orden de 15 de enero de 1960, por la que se declaró jubilada a doña Carmen Terés Goicoechea en el cargo de profesora adjunta de las Escuelas del Magisterio de Zaragoza, autorizándola para desempeñar dicho cargo, hasta completar los veinte años de servicios, haciéndose constar esta resolución en el título administrativo de la interesada, a la que deberá instruirse todos los años expediente de capacidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *CENTROS*

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Josefa Díaz Ortega, propietaria y directora pedagógica del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Pedro», establecido en la calle de Tremps, 17, en Madrid, en súplica de que se le autorice para aumentarle con una clase de párvulos; y

Resultando que este centro docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de abril de 1960, con una clase unitaria de niñas, a cargo de la citada señora;

Resultando que se han acompañado a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, al centro docente denominado «Colegio San Pedro», establecido en la calle de Tremps, 17, en Madrid, por doña María Josefa Díaz Ortega, a aumentarle con una clase más de párvulos, con una matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago.

2.° Aprobar el nombramiento de profesora de la nueva clase hecho a favor de doña Joaquina Díaz Ortega, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que por la dirección de este colegio se dé cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., etc., debiendo urgentemente remitir al Ministerio cuadro de la Organización Pedagógica del Centro con la nueva clase, según el modelo oficial aprobado por O. M. de 15 de noviembre de 1945.

4.° Que nada más transcurra el año por el que se ha concedido provisionalmente la autorización a este colegio, la Inspección emita el preceptivo informe sobre su funcionamiento haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anula-

ción, en su caso, de la autorización que para su apertura oficial, se le concedió por Orden de 27 de abril de 1960.

Lo que comunico a V. S. para su nocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído por don Juan Antonio Quintana López, director pedagógico y propietario del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado Quintana, establecido en la calle del Dr. Sánchez, número 31 (Puente de Vallecas), en Madrid, en suplica de que se autorice a dicho centro docente para ampliarle con una nueva clase unitaria de niños; y

Resultando que el establecimiento de referencia fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 26 de enero de 1959, con una clase de párvulos y otra de niños;

Resultando que se unen a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor:

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al centro docente denominado Colegio Quintana, establecido en la calle del Dr. Sánchez, número 32 (Puente de Vallecas), en Madrid, por don Antonio Quintana López, para ampliarle con una nueva clase unitaria de niños, con una matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago.

2.° Que se apruebe el nombramiento hecho a favor de don José Ruiz López como profesor de la nueva clase, por estar en posesión del título profesional correspondientes, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

3.° Que la dirección de este colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien debe comunicar cualquier cambio que en el centro se produzca, como nombramiento de nuevo director y profesorado, ampliación o disminución de clases, traslado de locales, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

4.° Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concedió en 26 de enero de 1959.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportuno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia del reverendo padre Francisco Martín Figueroa, en súplica de que se autorice al centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Ciudad de los Muchachos» (Sección de Enseñanza Primaria), establecido en la calle Manco de Lepanto, 2, en Madrid, a cargo de los padres Asuncionistas, para ampliar sus enseñanzas a seis grados, así como para que se nombre profesores de los mismos a los religiosos que cita; y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional por Orden de 14 de junio de 1958, bajo la dirección pedagógica del padre Martín Figueroa, con cuatro clases unitarias de niños, todas ellas gratuitas; autorización que se elevó a definitiva por la Orden ministerial de 30 de julio de 1959;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al centro docente denominado «Ciudad de los Muchachos» (Sección de Enseñanza Primaria), establecido en la calle Manco de Lepanto, 2, en Madrid, a cargo de los padres Asuncionistas, para ampliarle a seis grados, con una matrícula cada uno de ellos de 30 alumnos, el primer grado y de 40 los cinco restantes, todos enteramente gratuitos.

2.° Que se apruebe el nombramiento de maestros de los seis citados grados hechos a favor de los padres Marcelino Pando Pando, Juan González Ortega, Luis Cortázar Landecho, Carlos del Río Solís, Víctor González Lerones, Jesús Fernández de las Heras y Domingo Oyaga Carlos, todos ellos, sacerdotes, con aptitud pedagógica, de acuerdo con el apartado cuarto del artículo 25 de la mencionada Ley.

3.° Que la dirección de este centro de enseñanza queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia así como en las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva dirección y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc. etc., debiendo remitir a este Ministerio, a la mayor brevedad, cuadro de la organización pedagógica en el día de la fecha, del colegio, según el modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## Sección de Provisión de Escuelas

### *PERSONAL*

Visto el expediente incoado por doña Carmen Moral Contreras, maestra de sección de la graduada de niñas de Torredonjimeno (Jaén), en súplica de que se anule el nombramiento efectuado a favor de doña Luz Raull Aguilera para una escuela de Jaén, capital, por los concursillos de traslado últimamente celebrados;

Resultando que en el concurso general de traslado, convocado en 8 de octubre de 1959 (*B. O. del E.* del 16), se anunció para su provisión por el turno voluntario la escuela mixta de Puente de Jontoya, del Ayuntamiento de Jaén, vacante que figuró en la relación publicada en el *Boletín Oficial* de este Ministerio del 22 de octubre del mismo año como perteneciente a

la entidad de Puente de Jontoya, y que fue adjudicada, por haberla así solicitado, a la concursante doña Luz Raull Aguilera;

Resultando que en los concursillos de traslado celebrados en Jaén el día 2 de septiembre de 1960 fue admitida a la elección de destinos en la capital la señora Raull Aguilera, a quien se le adjudicó la sección vacante de la graduada de niñas número 17, «Peñamefecit», de dicha capital, por considerar la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional que al no figurar el paraje denominado Puente de Jontoya en el nomenclátor vigente, como entidad local con nombre y censo propios, le era de aplicación a la maestra que obtuvo por concurso la escuela mixta allí enclavada lo dispuesto en el número 3 de la resolución de esta Dirección General de fecha 3 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 16);

Resultando que en 17 y 19 de diciembre últimos y 14 de marzo próximo pasado, la señora Moral Contreras, al formular reclamación contra el anuncio de vacantes a proveer en el concurso general de traslado convocado en 18 de octubre de 1960, reclamaciones que, por otra parte, fueron resueltas al elevarse a definitivas las adjudicaciones de destinos por dicho concurso, solicitó se revisase el nombramiento efectuado para Jaén a favor de la señora Raull Aguilera por los concursillos de traslado realizados en dicha capital, a cuyo efecto unió a su último escrito una certificación expedida en 11 de marzo de 1961 por la Delegación Provincial de Estadística en Jaén, en la que se hace constar que el paraje denominado «Puente de Jontoya» pertenece a la entidad singular de Puente Nuevo, figura en el nomenclátor formado con referencia al 31 de diciembre de 1950, actualmente vigente, con la categoría de caserío, en el término municipal de Jaén, concluyendo con ello la reclamante que, al no poder ser considerado anexionado a la capital el paraje de Puente de Jontoya, por pertenecer a la entidad local de Puente Nuevo, procede acordar, como es de justicia y así lo solicita, que la maestra doña Luz Rull Aguilera se reintegre a su destino en Puente de Jontoya, que obtuvo por concurso, y se anule el nombramiento efectuado para Jaén por los concursillos de traslado;

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 18 de octubre de 1957 y la convocatoria de los concursillos, de fecha 23 de junio de 1960 (*B. O. del E.* de 9 de julio);

Considerando que aun cuando la interesada califica su escrito de fecha 14 de marzo último como recurso de reposición contra la resolución de los concursillos de traslado celebrados en Jaén, no cabe tal recurso, entre otras razones por haber sido interpuesto éste fuera del plazo señalado y por no haberse recurrido en alzada la elección y nombramiento efectuado por la Comisión Permanente a favor de la señora Raull Aguilera y si, en el supuesto de que la señora Moral Contreras hubiese querido recurrir contra la desestimación de sus primeras reclamaciones contra el anuncio de vacantes en los pasados concursos, tampoco es el de reposición el recurso que habría de interponer, puesto que al no haberse elevado a definitivas las resoluciones referentes a dichos concursos, no pueden considerarse como recursos las impugnaciones que contra los mismos se hagan, sino como reclamaciones, según lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por la propia Resolución de 22 de febrero último (*Boletín Oficial* del Departamento del 6 de marzo), por cuya razón fue considerado como reclamación el escrito de dicha maestra y resuelto como tal, en lo referente al anuncio de vacantes por los diversos turnos de provisión;

Considerando que habiendo quedado firme la elección de destinos por los concursillos, sin que contra ella se hubiera interpuesto en plazo reglamentario recurso alguno, al aportar la señora Moral Contreras documentación de valor esencial que hubiese surtido sus efectos de haberse conocido en el acto de la elección, es incuestionable que en el escrito de dicha maestra se cumple la circunstancia segunda de las señaladas por el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que se ha de concluir que el recurso que interpuso la señora Moral Contreras y que erróneamente lo tituló de reposición, ha de considerársele como recurso de revisión y, por tal tenerle y tramitarle, en lo que afecta al concursillo de traslado celebrado en Jaén el día 2 de septiembre del pasado año;

Considerando que, según informa la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén, la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación admitió a los concursillos de la capital a doña Luz Raull Aguilera, de acuerdo con la convocatoria de los concursillos del año 1958, al haber dispuesto, en su número 3, que los maestros de barrios o anejos sólo podrán participar en los concursillos si desaparecieron como tales entidades locales del Nomenclátor de 1950, y en el presente caso, al no figurar Puente de Jontoya como entidad con nombre y censo propio, estimó dicha Comisión Permanente que la señora Raull Aguilera reunía las condiciones exigidas para participar y obtener destino por los concursillos de traslado en Jaén, capital;

Considerando que el criterio sustentado por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Jaén sería correcto si el paraje de Puente de Jontoya hubiese desaparecido del Nomenclátor o no figurase nunca en el mismo, por estar integrado en la entidad local mayor o núcleo urbano de la ciudad de Jaén, pero no cuando, como demuestra la recurrente con la certificación que aporta, el citado paraje no figura en el Nomenclátor, porque pertenece a la entidad singular denominada de Puente Nuevo, que como tal figura en el vigente nomenclátor con la categoría de caserío;

Considerando que al no estar agregado o anexionado a la ciudad de Jaén el paraje de Puente de Jontoya, la maestra nombrada para su escuela mixta no puede participar y obtener destino en la capital por los concursillos de traslado, al no cumplirse la excepción señalada en el párrafo segundo del artículo 6.° del Decreto de 18 de octubre de 1957, única norma reguladora, en unión de su convocatoria, de los concursillos, que determina que los maestros de los barrios o anejos sólo podrán participar en los concursillos de la entidad local mayor de que se trate cuando se hubiese anexionado a la misma el barrio o anejo en que esté enclavada la escuela de la que sea titular, pero no que, por el mero hecho de no figurar en el nomenclátor, se pueda obtener destino en los concursillos de otra localidad distinta a la que esté anexionada;

Considerando que, según informa la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén, dicho organismo venía entendiendo que el Puente de Jontoya era un barrio unido a la capital de Jaén, por no constarle otros datos que el de no figurar en el nomenclátor con nombre y censo propios y porque el citado paraje o barrio está más cercano a la capital que ningún otro del término municipal, pero acreditada documental y suficientemente que tal apreciación no descansaba en base legal alguna y que la entidad local a la que está integrado es el caserío de Puente Nuevo, con 575 habitantes, y no la ciudad de Jaén, ha de revisarse la petición y posterior elec-

ción en los últimos concursillos de la señora Raull Aguilera y, al no asistirle derecho alguno a participar en los mismos, por ser maestra de barrio no anexionado a la capital, sino a otra localidad distinta, aun dentro del mismo municipio, habrá de obrarse en consecuencia,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Acceder al recurso de revisión interpuesto por doña Carmen Moral Contreras, en lo que respecta a la participación en los concursillos de traslado de Jaén, capital, de doña Luz Raull Aguilera.

2.° Anular el nombramiento efectuado por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Jaén a favor de doña Luz Raull Aguilera para la graduada de niñas número 17, de «Peñamefecit», de dicha capital, destino obtenido en virtud de los concursillos de traslado convocados en 23 de junio de 1960.

3.° Que la referida maestra, señora Raull Aguilera, pase a prestar sus servicios a la escuela mixta de Puente de Jontoya, plaza que obtuvo en el concurso general de traslado convocado en 8 de octubre de 1959, a cuyo efecto los servicios que dicha maestra ha prestado en la graduada de niñas número 17 de Jaén, capital, se le considerarán realizados en la escuela mixta de la que es titular.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Gerona, por don Narciso de Puig Roca, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Narciso de Puig Roca, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Gerona, se le adjudique escuela, con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque, para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Madrid, por doña María del Carmen Galán y López, maestra nacional;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional, y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del E.* de 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Galán y López, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid, se le adjudique escuela, con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque, para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección del Tesoro Artístico

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de San Pedro, en Soria, monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar la cubierta de uno de los ángulos del claustro; demoler el pavimento de una zona, reconstruyéndolo con canto rodado, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 pesetas y 1.829,50, respectivamente; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 8 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.°, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santa María de los Reyes, en Laguardia (Alava), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Fernando Chueca Goitia, e importante 100.495,72 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la fachada norte del monumento, reconstruir parte del contrafuerte del ángulo N. O. y una ventana que apareció al restaurarse la fachada occidental, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.495,72 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 87.368,61 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.713,16; a honararios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.113,94 pesetas; a premio de pagaduría, 436,84 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.863,17 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable a su aprobación y que en sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 27 de marzo último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado de este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado, en 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.495,72 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en los números 353/348-2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Benlloch, en Santa Coloma de Queralt (Tarragona), Monumento Nacional, formulado por el arquiteeto don Alejandro Ferrant y Vázquez, e importante 106.301,04 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el levantamiento del pavimento en torno a la iglesia, hormigonándose una faja alrededor a nivel más bajo que el piso del templo, colocándose al mismo tiempo una tubería de recogida de aguas; asimismo se repasarán los cimientos del ángulo N. O. de los pies de la iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 106.301,04 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 91.519,26 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.944,78 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.166,86 pesetas; a premio de pagaduría, 457,59 pesetas, y a plus de cargas familiares, 9.267,77 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 27 de marzo último y que en el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento e la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de pesetas 106.301,04, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Astorga (León), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Luis Menéndez Pidal e importante 99.999,53 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de cantería con labra, correspondiente a los arcos y paños lisos que coronan las pilastras de los ángulos de la torre, en las hiladas que se hallan a la altura inmediatamente inferior a la cornisa, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,53 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 86.187,94; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.662,98 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,89 pesetas; a premio de pagaduría, 430,93 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,79 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su parobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría Ge-

neral del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 27 de marzo último y que en el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.999,53, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.°, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de Santo Domingo el Antiguo, de Toledo, Ciudad Monumental, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 80.025,07 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone las obras de restauración de cerámicas, rejas y carpintería de huecos, más los guarnecidos y enlucidos, pintura al óleo y temple de paramentos, y para la conservación del retablo, su limpieza;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.025,07 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 68.779,62; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.547,54 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 928,52 pesetas; a premio de pagaduría, 343,89 pesetas y a plus de cargas familiares, 6.877,96 pesetas;

Considerando que en el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 27 de marzo último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.025,07 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.° c), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de San Feliú de Guixols (Gerona), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 50 137,50 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar una exploración en la Porta Cerrada del Monumento, por considerar de gran interés el posible descubrimiento de restos del antiguo Monasterio; derribar las obras más modernas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.137,50 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 42.925,39; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.019,47 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 611,68 pesetas; a premio de pagaduría, 214,62 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.346,87 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 26 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.137,50 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Pedro de Nora (Asturias), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 99.999,97 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone la construcción de puertas con los herrajes correspondientes; colocar cristal doble en todos los huecos en bastidores de metal y de tres altares de piedra en los ábsides más las necesarias operaciones complementarias;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 86.188,30; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663,00 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.999,97, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Bendones (Asturias), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Luis Menéndez Pidal Alvarez, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que en el proyecto se propone continuar el plan de reconstrucción del Monumento de cuyo efecto se cubrirá la nave del templo y los ábsides con fuertes armaduras de madera de nogal de castaño, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663,00 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente efectuados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.999,97, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Getafe (Madrid), Monumento Nacional, formulado por los arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, e importante 166.774,60 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone corregir un importante fallo en el chapitel de la torre con peligro para su estabilidad;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 166.774,60 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 144.144,00; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.882,88 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.729,72 pesetas; a premio de pagaduría, 720,72 pesetas, y a plus de cargas familiares, 14.414,40 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25

del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de abril último y que el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo, en 28 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 166.774,60 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo a los números 353/348-2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digó a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Santa María de Arbas (León), Monumento Nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 40.000,02 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone a la apertura de una puerta en el muro de costado de la capilla absidal para el acceso a la sacristía, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000,02 pesetas, de las que corresponde: a la ejecución material, 34.283,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.628,45 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 488,53 pesetas, a premio de pagaduría, 171,41 pesetas y a plus de cargas familiares, 3.428,33 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable y lo informa la Comisaría General del Servicio de Denfensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de abril próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000,02 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en los números 353/348-2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1953, la biblioteca pública municipal de Hoyos y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Hoyos, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de Hoyos y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada biblioteca pública municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demsá efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 23 de abril de 1950 la biblioteca pública municipal de Los Navalmorales y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Los Navalmorales, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de Los Navalmorales y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada biblioteca pública municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien

aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Santander para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del misma ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Santander para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Valladolid para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Valladolid para el presente año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

---

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 23 de abril de 1949, la biblioteca pública municipal de Talavera de la Reina y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Talavera de la Reina, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Talavera de la Reina y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada biblioteca pública municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas de Gran Canaria para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas de Gran Canaria para el año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## *PERSONAL*

Ilmo. Sr.: En el concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de marzo último para proveer las plazas vacantes del expresado Cuerpo;

Visto el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, en 18 de los corrientes,

Esta Dirección General ha acordado resolver el citado concurso en la forma siguiente:

Doña María de la Concepción Salazar Bermúdez, con destino provisional en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, es confirmada en dicho destino.

Doña Leonor Felisa de Liñán y Larrucea, con destino provisional en las Bibliotecas Populares de Madrid, es confirmada en el referido destino.

Doña María del Pilar Sanz Boizareu, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, pasa a prestar sus servicios a la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

Doña María Luisa Fabrellas y Juan, con destino provisional en la Biblioteca Pública de Sevilla, para a prestar sus servicios a los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Doña María del Pilar Goyanes Blanco, con destino en la Biblioteca Pública de La Coruña, pasa a prestar sus servicios en la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela.

Doña Blanca Mezquita Arróniz, con destino en el Museo Arqueológico de Sevilla, pasa a prestar sus servicios al Archivo General de Indias de Sevilla.

Doña María Teresa Llopis Pallarés, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual, pasa a prestar sus servicios al Archivo Regional de Valencia.

Doña María Paz Fernández Alonso, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual, pasa a prestar sus servicios a las Bibliotecas Populares de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el presidente de la Diputación Provincial de Tarragona y el informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona quede constituído del modo siguiente:

Presidente: don Enrique Guasch Gi-

ménez, presidente de la excelentísima Diputación.

Vicepresidente: don José Clus Quixalós, diputado-presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Vocales: don José María Salat Porta, diputado provincial representante de distritos rurales.

Don Baltasar Según Homs, secretario general de la excelentísima Diputación Provincial.

Don Arturo Bauxauli Morales, interventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial.

Don Felipe Matéu y Llopis, inspector regional de bibliotecas de la zona de Levante.

Don Joaquín Avellá Vives, director del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Don Augusto Serrés Serra, representante de las Organizaciones Sindicales.

Don Julio Martínez Roces, delegado provincial de las Organizaciones Juveniles. Frente de Juventudes.

Secretario: don Feliciano Conde Conde, director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952 y vista la propuesta formulada por el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Que cesen en su cargo de vocales de dicho patronato don Esteban Ortega Gato, don Víctor Zaldo y don Fernando Vergillos, por haber dejado de desempeñar los cargos de diputado provincial, secretario e interventor de la Diputación Provincial de Palencia, respectivamente.

2.° Nombrar vocales del antedicho patronato del Cuerpo Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia a don Antonio Hermoso Junco, presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo de la indicada Diputación Provincial; don Juan Fernández Peñaflor y don Manuel Arranz María, secretario e interventor de la repetida Diputación Provincial, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

# OPOSICIONES Y CONCURSOS

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Creación de Escuelas

*CONCURSO*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 1960 se convocó un concurso para premiar los mejores originales de un libro del alumno para el estudio y aprendizaje de la lengua española en las escuelas primarias y un libro del maestro de análoga finalidad.

En el artículo 5.° de la citada disposición se señalaba un plazo para la presentación de originales que expiraba a las doce de la mañana del día 30 de junio de 1961.

Habiéndose recibido varias peticiones solicitando la ampliación de dicho plazo, habida cuenta de la trascendencia formativa y didáctica de la materia y la complejidad de su adecuado desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—El plazo de presentación de originales al concurso convocado por Orden ministerial de 21 de junio de 1960 para premiar originales de libros del alumno y del maestro para la enseñanza de la Lengua española en las escuelas primarias, queda prorrogado hasta el día 30 de noviembre de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*CONCURSOS*

Rectificando error material observado en la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de 26 de mayo último de la Resolución del mismo mes, haciendo pública la relación de admitidos al concurso-oposición a las cátedras de «Piano» de los Conservatorios de Música de Madrid y Murcia,

Esta Dirección hace pública la inclusión en dicha relación de don Francisco Fernández Hidalgo, que presentó su instancia dentro del plazo reglamentario y cumpliendo todos los requisitos de la convocatoria.

Madrid, 10 de junio de 1961.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

---

Convocada a concurso-oposición una auxiliaría numeraria de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, por Orden ministerial de 22 de octubre de 1960 (*B. O. del E.* de 5 de diciembre del mismo año) y de acuerdo con la propuesta elevada por el citado Conservatorio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente tribunal:

Presidente: don Francisco José León Tello.

Vocales: don Leopoldo Magenti Chelvi, don José Roca Coll, don Fernando Navarrete Monteserín.

Suplentes:

Presidente: don Juan Alós Tormo.

Vocales: don Vicente Hurtado Navarro, don Daniel de Nueda Llixiona, don José María Cervera Lloret, don José María Gomar Moll.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

GRÁFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 10 de julio de 1961 — Núm. 55

Depósito Legal, M. 3 - 1958


## SUMARIO

### LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Resolución de la Dirección General sobre declaración de interés social para la construcción de secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 2088

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Orden por la que se aprueba el reglamento de la Casa de Cultura de Ciudad Real ... 2088


### RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio a don Carlos María Franco Blanco ... 2090

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden aprobando definitivamente la subasta de la finca «Cueva del Granero» de la Fundación Juan José Orea y Luz, de Madrid ... 2090

Otra sobre subasta de obras de la Fundación de don Aurelio Cruz Martín, de El Piñero (Zamora) ... 2091

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

*Personal.*—Resolución de la Dirección General por la que se incluye en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores a don Eduardo Gil Santiago ... 2091

Otra ídem, íd., íd. a don Antonio Fernández Huerta ... 2092

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Centros.*—Orden sobre concesión de las categorías y grados académicos que se citan a los colegios que se relacionan ... 2093

Otra disponiendo la prórroga como centro especializado para el curso preuniversitario del Colegio Mayor «San Pablo», de Madrid ... 2094

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Orden por la que se dispone la rehabilitación de crédito por revisión de precios de las obras de construcción del Grupo Escolar de Masafalsar (Valencia) ... 2094

Otra disponiendo la devolución de fianza al contratista don Luis Marés Marés ... 2094

Sección de Creación de Escuelas

*Crédito.*—Orden por la que se distribuye el consignado para comedores escolares ... 2095

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General disponiendo la clausura de los colegios que se citan ... 2127


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

*Personal.*—Resolución de la Dirección General aprobando el nombramiento de directora pedagógica del colegio de «Nuestra Señora de la Enseñanza», de Seo de Urgel (Lérida) ... ... ... ... 2127

**Sección de Provisión de Escuelas**

*Personal.*—Resolución de la Dirección General por la que se resuelve el expediente incoado por doña María Francisca León Triviño ... ... ... ... 2127

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Centros.*—Ordenes aprobando los conciertos suscritos entre los Centros Coordinadores de Bibliotecas y los Ayuntamientos que se citan ... ... 2128

Otras por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas de Toledo y Las Palmas de Gran Canaria ... ... 2129

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Concurso.*—Orden por la que se anuncia el de traslado para cubrir vacantes en los servicios centrales y provincias de Madrid, entre funcionarios de los cuerpos técnico-administrativo y auxiliar del Departamento ... ... ... ... ... ... 2129

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

**Resolución de la Dirección General de 20 de abril de 1961 sobre declaración de interés social para la construcción de secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

El comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social ha enviado con fecha de hoy a esta Dirección General de Enseñanza Media, la siguiente comunicación:

«Ilmo. Sr.: En relación con el proyecto de Orden ministerial, redactado por esa Dirección General, sobre la declaración de «interés social» para las obras de construcción de edificios con destino a la instalación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, se complace en manifestar a V. I., una vez revisada la legislación pertinente y consultada la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Que la Ley de 15 de julio de 1954 (*B. O.* del 17), dictada con el fin de facilitar la construcción de Centros docentes de cualquier grado o naturaleza, oficialmente reconocidos por el Estado, a entidades y particulares, *no excluye* en el espíritu de la misma y en el articulado de sus preceptos legales, a que los beneficios de la declaración de «interés social» alcancen a las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por lo que, sin necesidad de modificación alguna de la legislación concerniente a la declaración de «interés social», o del dictado de órdenes ministeriales, que señalen derecho a solicitar los beneficios de dicha declaración a entidades, corporaciones o personas particulares que pretendan llevar a efecto la construcción de edificios, con destino a la instalación de una Sección Filial, pueden ser tramitadas estas peticiones, si bien, para que quede mejor reflejado en el expediente peticionario el carácter y necesidad de la extensión de la enseñanza a zonas suburbanas de las grandes ciudades, podría aludirse en los considerandos al Decreto de creación de 26 de julio de 1956 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente)».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de abril de 1961.—El director general de Enseñanza Media, *Lorenzo Vilas.*

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

**Orden de 8 de noviembre de 1960, por la que se aprueba el Reglamento por el que ha de regirse la Casa de Cultura de Ciudad Real.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Reglamento de la Casa de Cultura de Ciudad Real, cuyo texto se transcribe a continuación:

CAPÍTULO PRIMERO

LA INSTITUCION Y SUS FINES

*Artículo primero.* La Casa de Cultura de Ciudad Real es una institución creada por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, en colaboración con la excelentísima Diputación Provincial y el excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 10 de febrero (*B. O. del E.* de 29 del mismo mes), la cual tiene por objeto la integración de una sola unidad orgánica y funcional de diversos organismos culturales de la provincia, con el fin de coordinar sus actividades específicas en una labor de extensión cultural pública. Esta colaboración se determinará mediante el correspondiente concierto entre uno y otros.

*Artículo* 2.° La Casa de Cultura de Ciudad Real estará bajo la superior dependencia de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y la inmediata de las corporaciones patrocinadoras, provincial y local, a través del Patronato rector.

*Artículo* 3.° La Casa de Cultura de Ciudad Real se integrará con las siguientes entidades:

*a*) Biblioteca Pública del Estado, de Ciudad Real.
*b*) Archivo Histórico Provincial.
*c*) Centro Coordinador de Bibliotecas.
*d*) Los organismos provinciales de carácter cultural que soliciten y obtengan formar parte de la Casa Cultura, en

las condiciones que se establezcan entre ellas mismas y el Patronato de la Institución. Dicha integración se hará mediante Orden ministerial a propuesta del Patronato.

CAPÍTULO SEGUNDO

GOBIERNO Y EXTRUCTURA ADMINISTRATIVA

*Artículo* 4.° El Gobierno de la Casa de Cultura de Ciudad Real será ejercido por un Patronato, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional y constituído por:

*a)* Presidente: el Gobernador Civil de la provincia.

*b)* Vicepresidentes: 1.°, el presidente de la Diputación Provincial y 2.°, el alcalde-presidente del Ayuntamiento.

*c)* El diputado presidente de la Comisión de Cultura de la excelentísima Diputación Provincial y el concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real que ostente el mismo cargo, como vocales.

*d)* el interventor de fondos provinciales, como tesorero contador.

*e)* El director de la Casa Cultura, que actuará de secretario del Patronato.

*f)* Aquellas personalidades relevantes en el ámbito cultural de la provincia, cuya colaboración se estime conveniente.

*Artículo* 5.° De entre los miembros del Patronato se formará una Comisión Ejecutiva, compuesta por aquellos que el mismo Patronato determine, y entre los que, preceptivamente, estarán el director de la Casa de Cultura, el tesorero-contador y el diputado concejal de Cultura de las Corporaciones provincial y local.

*Artículo* 6.° Los miembros que tengan carácter representativo cesarán cuando dejen de desempeñar el cargo de su representación o cuando la Entidad que representan deje de estar integrada en la Casa de Cultura.

*Artículo* 7.° Compete al Patronato:

*a)* La alta orientación cultural y administrativa de la Casa Cultura, procurando el mejor desarrollo de su misión y actividades.

*b)* La aprobación de los programas de carácter cultural de la Institución y de cada una de las Entidades integradas en ella.

*c)* El superior régimen económico de la misma.

*d)* El informe y propuesta de integración en la Institución de los Organismos que lo soliciten, de acuerdo con los conciertos que con ellos se establezcan y elevación de aquéllos a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, así como sus reglamentos propios.

*Artículo* 8.° El gobierno inmediato de la Casa de Cultura compete a su director técnico, representante del Patronato y ejecutor de sus normas y orientaciones. Asimismo le corresponde:

*a)* La organización y ejecución de los actos culturales que se celebren por la Casa de Cultura.

*b)* La dirección y coordinación de los servicios técnicos y administrativos de la Institución.

*c)* En general, cuantos actos de gestión sean necesarios para el normal desenvolvimiento de la Casa de Cultura.

*Artículo* 9.° La dirección técnica de cada uno de los organismos integrados en la Casa de Cultura, compete a sus directivos, si bien en lo que se refiere al aspecto de la convivencia con los demás, se deberán someter a las normas de coordinación y a los programas aprobados previamente por el Patronato. Asimismo los gastos peculiares de cada uno de ellos serán a cargo de sus propios recursos.

*Artículo* 10. El cargo de director de la Casa de Cultura recaerá preceptivamente en un funcionario del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional.

*Artículo* 11. El personal de la Casa de Cultura de Ciudad Real estará compuesto de dos clases de funcionarios:

*a)* Del Estado, pertenecientes a los Cuerpos Facultativo y Auxiliar del Archivos, Bibliotecas y Museos, y de porteros del Ministerio.

*b)* Ayudantes de servicio, nombrados por el Patronato, con cargo a los recursos generales de la Casa de Cultura, en la cuantía que se estime necesario. Estos nombramientos lo serán a propuesta e informe del director-técnico, pudiéndose exigir a los candidatos las pruebas de capacidad que se determinen en la convocatoria correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO

REGIMEN ECONOMICO

*Artículo* 12. Los recursos económicos de la Casa de Cultura estarán formados por:

*a)* Las cantidades que el Ministerio de Educación Nacional consigne en sus presupuestos generales para tal fin, o procedan de las partidas globales de los mismos, que se distribuyen discrecionalmente por la dirección general.

*b)* Las cantidades que consignen en los suyos la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real y el excelentísimo Ayuntamiento de la misma ciudad.

*c)* Las subvenciones que voluntaria y graciosamente puedan conceder organismos públicos, privados o personas particulares que deseen cooperar en esta labor cultural.

*d)* Las cuotas de cooperación que se establezcan en los respectivos conciertos por las entidades integradas en la Casa de Cultura. Estas cuotas de cooperación se destinarán exclusivamente a gastos generales de la Institución (luz, calefacción, limpieza, teléfono, material diverso, personal empleado que se indica en el apartado b). del artículo 11 y todos aquellos que no sean privativos de las entidades integradas en las Casas de Cultura.

*e)* Las herencias, legados, donativos de cualquier clase, que pudieran hacerse a la Casa de Cultura. así como los ingresos procedentes de actos, publicaciones, etc. Para ello se reconoce a ésta la suficiente capacidad jurídica, representada por el Patronato.

*Artículo* 13. La administración de todos los recursos compete al Patronato, que formulará anualmente los presupuestos generales de la Institución, elevándolos a la aprobación definitiva del Ministerio de Educación Nacional. La justificación de cuentas se hará en la forma que determine cada uno de los organismos de que procedan los fondos.

*Artículo* 14. Dicho presupuesto constará de tantos capítulos como sean los organismos de procedencia.

*b)* El estado de gastos, de tantos capítulos como sean necesarios para cubrir los conceptos generales de personal, material, gastos generales, actos culturales, etc.

CAPÍTULO CUARTO

*Artículo* 15. La representación de la Casa de Cultura compete al presidente del Patronato y, en su defecto, al director técnico de la misma.

*Artículo* 16. La sede de la Casa de Cultura será el edificio que para tal fin se ha construído en Ciudad Real por el Ministerio de Educación Nacional, sobre un solar cedido por el excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Oficialía Mayor

### Oficina de Asuntos Generales

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos María Franco Blanco,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden ministerial de 7 de abril de 1960 se autorizó al patronato de la fundación «Juan José Orea y Luz», de Madrid, para vender, en pública subasta, su participación en un 50 por 100 de la finca denominada «Cueva del Granero», en el precio mínimo de 2.950.000 pesetas, en que había sido valorada pericialmente;

Resultando que, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de este Ministerio de 4 de marzo de 1955, el acto de la subasta tuvo lugar en la notaría de don Luis López Mancisor Solano (Belmonte, Cuenca), concurriendo, como único postor a la subasta don Emiliano Nieto García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanar de la Orden, en quien concurría la circunstancia de ser copropietario de la fundación en el otro 50 por 100 de la propiedad de la finca, quien ofreció por ella la cantidad de dos millones novecientas cincuenta mil veinticinco (2.950.025) pesetas.

Resultando que por superar esta cantidad el precio de tasación, no haberse presentado más postores y haberse cumplido los requisitos legales exigidos para estos actos, la mesa rectora del acto otorgó provisionalmente al señor Nieto García la propiedad de la finca subastada, consistente en la mitad indivisa de una tierra denominada «Cueva del Granero», con casa para señores y varias dependencias para labor y ganado, sita en el término de Villamayor de Santiago y Los Hinojosos (ambos de Cuenca), de caber 973 hectáreas, 18 áreas y 40 centiáreas, destinada a cereal de secano, erial y monte bajo con encinas y chaparros, cuyos linderos son: al norte, Eugenio Martínez Díaz, José Fernández Bertráez, Tomasa Girón, Pedro Rodrigo Pérez y Camino de Pozo Rubio; al este, camino de las huertas; al sur, herederos de Carlos Palomino y Laureano Sánchez Martínez y Gerardo García Pando, y al oeste, Tomasa Girón, Julián Rubio, Encarnación Lodares y Domingo Martínez.

Resultando que no se formuló reclamación alguna ni en el acto de la subasta ni con posterioridad a ella, por lo que el señor notario elevó a este Departamento la correspondiente acta, a fin de que fuese aprobado el referido acto, adquiriendo el carácter de definitivo;

Resultando que don Emiliano Nieto García, en instancia dirigida al presidente de la fundación «Juan José Orea y Luz», solicita que se le den facilidades para el pago total de la cantidad, habida cuenta de las circunstancias que en él concurren: tales como ser copropietario de la finca en un 50 por 100, haber invertido en la misma fuertes cantidades de dinero, que se aproximan a las 700.000 pesetas, precisar hacer inversiones mayores para poner la finca en pleno rendimiento y, finalmente, haber sido el único postor, con lo que evitó que esta subasta quedase desierta, lo que hubiera dado lugar a que el precio de la finca hubiese sufrido una desvalorización del 25 por 100 si se sacase nuevamente a subasta, por lo que propone hacer el pago en distintas épocas;

Resultando que la anterior instancia fue informada favorablemente por el presidente del patronato de la fundación y en la actualidad decano de la Facultad de Derecho, en el sentido de que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado con tal que en la escritura referida se contenga la cláusula de reserva del dominio por la fundación hasta el total pago, y que, igualmente se haga figurar otra cláusula de rescisión del contrato, conforme al artículo 1.124 del Código Civil, en el sentido de que la compraventa quedaría sin efecto si no se realizase el pago del principal y de los intereses en cada una de las fechas propuestas, con la pérdida por el comprador, en tal caso, de las cantidades que ya hubiese satisfecha antes del incumplimiento determinante de la rescisión;

Resultando que comunicadas al señor Nieto las condiciones en que se accedía por el presidente del patronato a la solicitud mencionada, aquél estimó que tales condiciones eran lesivas para sus intereses, por lo que, después de variada tramitación, hizo nueva propuesta de pago, en la forma que sigue:

1.° Al firmar la escritura, 500.000 pesetas.

2.° En 30 de diciembre de 1961, pesetas 500.000.

3.° En 30 de diciembre de 1962, pesetas 1.000.000.

4.° La cantidad restante en 30 de diciembre de 1963; pero haciendo constar que si en las fechas señaladas no se pudieran realizar los pagos, se le habría de conceder un margen de tolerancia de seis meses para poder hacerlos efectivos y que, en caso de que acaeciera su fallecimiento, estos plazos habrían de ser prorrogados hasta un año para que sus herederos puedan hacer efectivo el precio que reste por pagar, obligándose a devengar un interés del 4 por 100 por los pagos aplazados;

Resultando que a esta última propuesta de don Emiliano Nieto García el presidente del patronato contesta que puede accederse a lo que solicita el señor Nieto García, en cuanto a las cantidades a entregar, fecha de la entrega y aplazamientos posibles, pero exigiendo que en la escritura de venta se haga constar que en caso de falta pago de algún plazo, se producirían los efectos del artículo 1.124 del Código Civil, con la pérdida de lo que hasta el momento hubiese abonado el señor Nieto;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de legal aplicación;

Considerando que cuando se han observado las disposiciones reguladoras de la subasta contenidas en el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955 y no se han formulado reclamaciones a la misma, es de la competencia de esta Subsecretaría la adjudicación definitiva de las fincas subastadas al adjudicatario provisional;

Considerando que si por motivos especiales se hubiesen concedido dos o

más plazos para el abono del precio, se realizará el primer pago al otorgamiento de la escritura y los restantes en las fechas señaladas en unión de sus intereses legales correspondientes a las cantidades aplazadas, por lo que esta disposición, contenida en el artículo 41 del pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955 coincide con la propuesta formulada por el señor Nieto de abonar a la firma de la escritura la cantidad de 500.000 pesetas; otras 500.000 pesetas en 30 de diciembre de 1961; 1.000.000 de pesetas en 30 de diciembre de 1962, y la cantidad restante en 30 de diciembre de 1963, con un interés del 4 por 100 de las cantidades aplazadas, del que estará exento si tuviese a bien abonar las cantidades pendientes antes de la fecha señalada;

Considerando que el mencionado pliego general de condiciones exige el cumplimiento de otros requisitos contenidos en los artículos 41 al 44, tales como la obligación de que en la escritura de venta consten las circunstancias del aplazamiento del precio, que se hagan anotar en el Registro de la Propiedad, que no se pueda gravar ni vender la finca hasta su total pago, que podrá anticiparse en cualquier momento, que no se pueden demoler las edificaciones sin afianzar o pagar el precio de las mismas, ni hacer cortas ni talas de árboles en idénticas condiciones, con otros requisitos a los que nos remitimos;

Considerando que el patronato de la fundación condiciona las facilidades de pago a que en la escritura de venta se haga constar una cláusula de reserva de dominio hasta la extinción del pago del total de la cantidad (pesetas 2.950.025) y se haga figurar, además, que el contrato quedaría rescindido con pérdida de las cantidades satisfechas y conforme al artículo 1.124 del Codigo Civil si el principal y los intereses no fuesen abonados a su debido tiempo,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Aprobar el acto de la subasta celebrado en la notaría de don Luis López-Mancisidor Solano, en Belmonte, y elevar a definitiva la adjudicación provisional que de la mitad de la finca Cueva del Granero le fuera hecha a don Emiliano Nieto García, por el precio de 2.950.025 pesetas, por la mesa rectora de la subasta.

2.° Que a tal efecto, se autorice a don Leonardo Prieto de Castro, decano de la Facultad de Derecho de Madrid y presidente del patronato de la fundación «Juan José Orea y Luz», para que otorgue la escritura definitiva de venta, con las condiciones reseñadas en esta Orden y con la asistencia de un representante de la Junta Provincial de Beneficencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones.

---

Visto este expediente, y

Resultando que por Orden de 12 de diciembre de 1960 se aprobó el pliego de condiciones por el que habría de regirse la subasta pública para la adjudicación de obras de construcción de una escuela unitaria a expensas de la fundación particular benéfico-docente instituída en El Piñero (Zamora), por don Aurelio Cruz Martín;

Resultando que, en consecuencia, se autorizó al patronato de la institución para señalar la fecha hora y sitio de celebración de la subasta antedicha, señalándose por el organismo patronal la fecha de 27 de abril último, a las doce horas, y en el salón de actos del gobierno civil de Zamora;

Resultando que tuvo lugar la licitación bajo la presidencia del jefe de Administración de este Departamento, don Agustín de Lucas Casla (por delegación del jefe de la Sección de Fundaciones), integrando también la mesa el secretario de la Junta Provincial de Beneficencia en Zamora, don Luis Beltrán Fusteo;

Resultando que no fue presentada más que una proposición, suscrita por don José Sánchez Santos, quien acreditó dócumentalmente hallarse en condiciones legales para concurrir, y ofreció realizar las obras en la cantidad de ciento treinta y tres mil quinientas cincuenta y ocho (133.558) pesetas, cifra ligeramente inferior a la señalada como tipo de subasta;

Resultando que la mesa rectora del acto adjudicó provisionalmente la realización de las obras al citado don José Sánchez Santos, a reserva de la ulterior decisión del Protectorado;

Resultando que contra el acto de la subasta no se ha presentado protestas ni reclamaciones algunas;

Considerando que por haberse cumplido cuanto para esta clase de actos se determina en el pliego general de condiciones, aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955, más lo específicamente determinado para este caso concreto por la citada Orden de 12 de diciembre de 1960, parece procedente aprobar la subasta referida y elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la mesa rectora de la licitación, a favor de don Jos éSánchez Santos,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Aprobar la subasta que para la adjudicación de obras de construcción de una escuela unitaria, a expensas de la fundación instituída en El Piñero (Zamora), por don Aurelio Cruz Martín, se verificó en la citada capital de provincia, el 27 de abril último, ante el notario don Luis Beltrán Fustero.

8.° Elevar a definitiva la adjudicación provisional de obras hecha a favor de don José Sánchez Santos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas Técnicas

### *PERSONAL*

Visto el expediente instruído para incluir en el escalafón de catedrtáicos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores a don Eduardo Gil Santiago, catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación en situación de excedencia especial;

Resultando que por Orden de 5 de mayo próximo pasado (*B. O. del E.* del 22) se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 5 de enero anterior, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Gil Santiago contra Ordenes de este Departamento de 28 de octubre de 1958 y 9 de junio de 1959;

Resultando que en la mencionada sentencia se considera al señor Gil Santiago en situación de excedencia como profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación;

Resultando que, según consta en la certificación expedida por la Sección Central de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 23 de mayo último, fue nom-

brado profesor numerario de la Escuela Oficial de Telecomunicación, por Orden de 23 de julio de 1932, de cuyo cargo tomó posesión el día 1 de agosto siguiente;

Resultando que el interesado desempeñó sin interrupción el expresado cargo desde la fecha de posesión hasta el 13 de febrero de 1939, en que fué declarado en la situación de suspenso de empleo y sueldo, como consecuencia de expediente político-social, siendo separado del servicio por Orden ministerial de 5 de junio de 1941, y readmitido por Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de octubre de 1947, con imposición de determinadas sanciones, que se encuentran cumplidas en la actualidad, y se reintegró a sus funciones docentes en virtud de lo dispuesto en Orden de 15 de julio de 1950, tomando posesión del cargo el día 29 del citado mes y año. Por Orden de 19 de octubre del mismo año 1950, le fue concedido un año de permiso, sin sueldo, que disfrutó desde el 3 de noviembre siguiente hasta el 25 de agosto de 1951.

Por otra Orden de 16 de septiembre de 1952 se le concedió otro permiso de un año, sin sueldo, que comenzó a disfrutar el 22 del mismo mes, siéndole prorrogado, por tres meses, por Orden de 22 de septiembre de 1953 y hasta 30 de septiembre de 1954, por la de 26 de noviembre de 1953.

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de octubre de 1954 fue declarado en situación de excedencia voluntaria, con efectos de 1 del referido mes y, finalmente, por Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 5 de marzo de 1959, se le declaró en la excedencia especial prevista en la Ley de 17 de julio de 1958, a partir del 1 de abril de 1959, en la que actualmente se encuentra;

Considerando que el señor Gil Santiago ha prestado servicios como profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación desde el 1 de agosto de 1932 al 13 de febrero de 1939—seis años, seis meses y 13 días—; del 20 de julio de 1950 al 2 de noviembre de 1950—tres meses y cuatro días—, y del 25 de agosto de 1951 al 21 de septiembre de 1952 —un año y 26 días;

Considerando que el interesado fue profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación durante siete años, 10 meses y 13 días y que, en consecuencia, debe incluírsele en la categoría cuarta del referido escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, cerrado el 1 de enero de 1958 y sueldo anual de 45.000 pesetas, entre el número 139 general y 35 de la categoría, don Luis M. Sánchez-Blanco Sánchez-Blanco, y el número 140 general y 36 de la categoría, don Juan José Miraved del Valle, que tienen de servicios ocho años, seis meses y 10 días y siete años, siete meses y ocho días, respectivamente,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los servicios prestados como profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación, ha resuelto incluir a don Eduardo Gil Santiago, en la actualidad en situación de excedencia especial, en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, cerrado en 1 de enero de 1958, en la categoría cuarta, entre el número general 139 y 35 de la categoría, don Luis M. Sánchez Blanco Sánchez-Blanco y número general 140 y 36 de la categoría, don Juan José Miraved del Valle.

Lo que de Orden comunicada traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr Jefe de la. Sección de Escuelas Técnicas.

---

Visto el expediente instruído para incluir en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores a don Antonio Fernández Huerta, catedrático de la Escuela Técnica de Ingenieros de Telecomunicación, en situación de excedencia voluntaria;

Resultando que por Orden de 20 de marzo último (*B. O. del E.* de 7 de abril) se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 16 de enero anterior, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Fernández Huerta contra Ordenes de este Ministerio de 28 de octubre de 1958 y 23 de abril de 1959;

Resultando que en la mencionada sentencia se considera al señor Fernández Huerta en situación de excedencia voluntaria como profesor de lo Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, a partir del día 4 de octubre de 1956, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de noviembre del citado año;

Resultando que, según consta en la certificación expedida por la Sección Central de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en 11 de abril último fue nombrado profesor numerario de la Escuela Oficial de Telecomunicación, por Orden de 31 de mayo de 1947, de cuyo cargo tomó posesión el día 14 de junio siguiente;

Resultando que por Orden de la expresada Dirección General de 30 de septiembre de 1955, se le concedió un año de permiso, sin derecho al percibo de emolumento alguno, con la advertencia de que sería negada toda prórroga ulterior en la situación que se concedía y que comenzó a disfrutar el día 4 de octubre siguiente, siendo declarado en la situación de excedencia voluntaria, a petición propia, por Orden de 6 de noviembre de 1956, con efectos del día 4 de octubre del mismo año, en cuya situación continúa;

Considerando que el señor Fernández Huerta ha prestado servicios como profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación desde el 14 de junio de 1947 hasta el 4 de octubre de 1956 —nueve años, tres meses y 20 días;

Considerando que el señor Fernández Huerta fue profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación durante nueve años, tres meses y 20 días y que, en consecuencia, debe incluírsele en la catgoría cuarta del referido escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, cerrado el 1 de enero de 1958, y sueldo anual de 45.000 pesetas, entre el número 133 general y 29 de la categoría, don Joaquín Serrano Tormo, y el número general 134 y 30 de la categoría, don Enrique Freixa Pedrals, que tienen de servicios nueve años, seis meses y 10 días y nueve años y 13 días, respectivamente,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los servicios prestados como profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación, ha resuelto incluir a don Antonio Fernández Huerta, en la actualidad en la situación de excedencia voluntaria, en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, cerrado en 1 de enero de 1958, en la categoría cuarta, entre el número 133 general y 29 de la categoría, don Joaquín Serrano Torno y número general 134 y 30 de la categoría, don Enrique Freixa Pedrals.

Lo que de Orden comunicada traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Enseñanza Media no Oficial

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Los expedientes de clasificación de los colegios de enseñanza media que luego se citan, presentados dentro del plazo que señala el número 5 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1960 o que comenzaron las clases con toda normalidad al comienzo del actual curso académico, por uno u otro motivo no han sido resueltos definitivamente hasta la fecha, con la consiguiente incertidumbre de los alumnos y de los propios centros respecto de la forma en que han de rendir los exámenes, por lo que, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Conceder, con carácter provisional, a los colegios que a continuación se relacionan, la categoría y grado académicos que para cada uno se señala, sin perjuicio de la clasificación definitiva que para cada uno se señala, sin perjuicio de la clasificación definitiva que en su día se acuerde, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios:

### RECTORADO DE BARCELONA

A propuesta de la Inspección:

Olot (Gerona). «Escuelas Pías», masculino, reconocido superior.

Pont D'Inca (Baleares). «Santa Teresa», femenino, reconocido superior.

Barcelona. «Sagrados Corazones», masculino, Diputación, 250, reconocido superior.

Vich (Barcelona). «Nuestra Señora del Carmen», femenino, reconocido superior.

Barcelona. «Sagrada Familia», femenino, Urgel, 262, reconocido elemental.

Vich (Barcelona). «Santa Catalina de Sena», femenino, reconocido elemental.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona). «Tecla Sala», masculino, reconocido elemental.

Barcelona. «Adoración Perpetua», femenino, reconocido elemental.

Barcelona. «Escuela Betania», femenino, reconocido elemental.

Valldoreix (Barcelona). «El Pinar de Nuestra Señora», femenino, reconocido elemental.

Lérida. «Compañía de María», femenino, reconocido elemental.

Lérida: «Virgen de la Academia», masculino, reconocido elemental.

Barcelona. «Estudios Burgos», masculino, reconocido elemental.

Barcelona. «Salesiano del Santo Angel», masculino, reconocido elemental.

Puigcerdá (Gerona). «Escuelas Pías», masculino, reconocido elemental.

Barcelona. «Divina Pastora», femenino, reconocido elemental.

Barcelona. «La Salle-Condal», masculino, reconocido elemental.

Blanes (Gerona). «Santa María», masculino, reconocido elemental.

Barcelona. «S. I. L.», masculino, autorizado superior.

Barcelona. «Estudios Burgos», masculino, autorizado superior.

Mataró (Barcelona). «Inmaculada Concepción», femenino, autorizado superior.

Barcelona. «Institución Salesiana de San José», masculino, autorizado superior.

Granollers (Barcelona), «San Joaquín», femenino, autorizado superior.

Gerona. «Nuestra Señora del Carmen», femenino, autorizado superior.

Barcelona. «Inmaculado Corazón de María», femenino, autorizado elemental.

Badalona (Barcelona). «San Andrés», femenino, autorizado elemental.

Barcelona. «San José», masculino autorizado elemental.

Arenys de Mar (Barcelona). «Presentación de la Santísima Virgen», femenino, autorizado elemental.

Barcelona. «Agrupación Escolar», masculino, autorizado elemental.

Barcelona. «Sagrado Corazón», masculino, Olcinellas, 6 y 8, autorizado elemental.

Barcelona. «Sagrada Familia», masculino. avenida Generalísimo Franco, número 351, autorizado elemental.

Vallirana (Barcelona). «Virgen del Rosario», femenino, autorizado elemental.

Badalona (Barcelona). «Champagnat», masculino, autorizado elemental.

Barcelona. «Compañía de Santa Teresa de Jesús», femenino, autorizado elemental.

### RECTORADO DE GRANADA

A propuesta de la Inspección:

Almería. «Nuestra Señora del Milagro», femenino, reconocido superior.

Martos (Jaén). «San Antonio de Padua», masculino, reconocido superior.

Motril (Granada). «San Agustín», masculino, reconocido superior.

Granada. «El Carmelo», femenino, reconocido elemental.

Loja (Granada). «Seminario Claretiano», masculino, reconocido elemental.

Guadix (Granada). «Presentación de Nuestra Señora», femenino, reconocido elemental.

Motril (Granada). « Santísimo Rosario», femenino, reconocido elemental.

Málaga. «San Fernando», masculino, reconocido elemental.

### RECTORADO DE MADRID

A propuesta de la Inspección:

Madrid. «Nuestra Señora de la Paz», masculino, reconocido superior.

Madrid. «Chamartín», masculino, reconocido superior.

Madrid. «Sagrado Corazón de Jesús», femenino, Gutenberg, 18, reconocido superior.

Madrid. «San Alberto Magno», masculino, reconocido superior.

Madrid. «Velázquez», masculino, reconocido superior.

Madrid. «Liceo Escolar», femennino, Coslada, 14, reconocido superior.

Madrid. «Hispano», masculino, reconocido elemental.

Madrid. «Centro Cultural Gredos San Diego», masculino, reconocido elemental.

Madrid. «Liceo Escolar», masculino, General Pardiñas, 81, reconocido elemental.

Madrid. «Centro General de Enseñanza», femenino, reconocido elemental.

Madrid. «Ramón y Cajal», masculino, reconocido elemental.

Madrid. «Sagrado Corazón», masculino, Claudio Coello, 123, reconocido elemental.

Madrid. «San Juan Bosco», masculino, reconocido elemental.

Madrid .«Santa Sofía», femenino, reconocido elemental.

Puertollano (Ciudad Real). «María Inmaculada», femenino, reconocido elemental.

Madrid. «Hispanidad», autorizado superior.

Madrid. «San Saturio», masculino». autorizado superior.

Madrid. «Niño Jesús», masculino, autorizado superior.

Madrid. «Atenea», femenino, autorizado elemental.

A propuesta del Consejo Nacional de Educación:

Madrid. «Andrada», femenino, reconocido elemental.

Madrid. «Centro Educador Colombo», masculino, autorizado elemental

Madrid. «Liceo Magno», femenino, reconocido elemental.

Madrid. «Santillana», masculino, reconocido elemental.

RECTORADO DE MURCIA

A propuesta de la Inspección:

Murcia. «San Buenaventura», masculino, reconocido superior.

Albacete. «Santiago Apóstol», masculino, reconocido superior.

Albacete. «Santo Angel de la Guarda», femenino, reconocido elemental.

Albacete. «Aristos», masculino, reconocido elemental.

RECTORADO DE OVIEDO

A propuesta de la Inspección:

Valencia de Don Juan (León). «San José», femenino, reconocido elemental.

RECTORADO DE SALAMANCA

Toro (Zamora). «Amor de Dios», femenino, reconocido superior.

RECTORADO DE SANTIAGO

A propuesta de la Inspección:

Orense. «Santa María», masculino, reconocido superior.

RECTORADO DE SEVILLA

A propuesta da la Inspección:

Córdoba. «La Salle», masculino, reconocido superior.

Córdoba. «Calasancio», femenino, reconocido elemental.

Villanueva de Córdoba. «Cristo Rey», femenino, reconocido elemental.

Zafra (Badajoz). «García de la Huerta», femenino, autorizado elemental.

Villafranca de los Barros (Badajoz). «Nuestra Señora del Carmen», femenino, reconocido superior.

A propuesta del Consejo Nacional de Educación:

Almendralejo (Badajoz). «Nuestra Señora de la Piedad», masculino, reconocido superior.

RECTORADO DE VALENCIA

A propuesta de la Inspección:

Valencia. «San José de Calasanz», masculino, reconocido superior.

Valencia. «Inmaculado Corazón de María», femenino, reconocido elemental.

Valencia. «Hispano», femenino, reconocido elemental.

Benidorm (Alicante). «Lope de Vega», masculino, reconocido elemental.

Burriana (Castellón). «San Juan Bautista», masculino, autorizado superior.

Carcagente (Valencia). «María Inmaculada», femenino, autorizado superior.

A propuesta del Consejo Nacional de Educación:

Valencia. «Cisneros», masculino, autorizado para enseñanza libre.

RECTORADO DE VALLADOLID

A propuesta de la Inspección:

Valladolid. «Sagrado Corazón de Jesús», femenino, paseo de Zorrilla, 93, reconocido superior.

Valladolid. «Centro Cultural Vallisoletano», masculino, reconocido superior.

Burgos. «Niño Jesús», femenino, reconocido superior.

Fuenterrabía (Guipúzcoa). «Santo Niño Jesús», femenino, reconocido superior.

San Sebastián. «M. M. Franciscanas de Montpellier», femenino, reconocido elemental.

Zarauz (Guipúzcoa). «Antoniano», masculino, reconocido elemental.

Baracaldo (Vizcaya). «Inmaculada Concepción», femenino, reconocido elemental.

Medina de Ríoseco (Valladolid). «San Vicente de Paúl», femenino, autorizado elemental.

RECTORADO DE ZARAGOZA

A propuesta de la Inspección:

Pamplona. «Hijas de San José», femenino, reconocido elemental.

Pamplona. «San Benito», femenino, reconocido elemental.

Soria. «San José», masculino, autorizado superior.

2.° Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media a que figuren adscritos dichos colegios admitirán la matrícula en la clase de enseñanza que corresponda a la categoría y grado que para cada uno se señala, de los alumnos que vienen cursando sus estudios en los mismos y que figuren declarados en la memoria informativa presentada, correspondiente al curso actual. A este efecto, los colegios interesados se proveerán, en la Inspección del Distrito, de una certificación comprensiva del número de alumnos que puedan matricular, siéndoles de aplicación lo dispuesto sobre protección escolar.

3.° Los efectos de la presente Orden sólo tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1961.

4.° Esa Dirección General queda facultada para resolver cuantas incidencias puedan surgir de la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Francisco Guijarro Arrizabalaga, presidente del Consejo Rector del «Centro de Estudios Universitarios» del Colegio Mayor «San Pablo», establecido en la calle de Isaac Peral, 58, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61 y que, por su régimen especial, se le declare centro experimental en dicho curso;

Teniendo en cuenta que el citado colegio «C. E. U.» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*B. O. del E.* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, así como las certificaciones de los directores de los Institutos de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», de Madrid, que siguen asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61 con carácter experimental del colegio «Centro de Estudios Universitarios» del Colegio Mayor «San Pablo», de Madrid.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Bernardo Martín Jimeno, en represen-

tación de «Edificaciones Levante, S. L.», de Valencia, ontratista de las obras de construcción del grupo escolar de Masalfasar (Valencia), en petición de que se le abone el importe de la revisión de precios de las citadas obras que no percibió;

Teniendo en cuenta que ha sido informado por la Sección de Contabilidad, habiendo sido fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de señores Ministros de 19 de abril próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien rehabilitar el crédito de 169.076,81 pesetas, correspondiente a la segunda revisión de precios de las obras de construcción de las escuelas graduadas y vivienda para conserje en Masalfasar (Valencia), y que fue aprobado por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1958, de las que 143.715,28 pesetas corresponden al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, apartado c), y 25.361,53 pesetas al municipio.

Que se conceda un plazo de veinte días al Ayuntamiento de Masalfasar (Valencia) para que, durante el mismo, ingrese la referida cantidad en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Valencia, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

El contratista de dichas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Luis Marés Marés, contratista de las obras de construcción de las escuelas graduada en Añover del Tajo (Toledo), haciendo constar que aprobada la devolución de la fianza definitiva, por Orden de 21 de abril próximo pasado, y no figurando reseñado en la misma la devolución del resguardo por 10.000 pesetas, correspondiente a dos títulos de deuda amortizable al 4 por 100, le sea devuelto dicho importe,

Esta Dirección General ha tenido a bien modificar la Orden de 21 del pasado mes de abril, en el sentido de aprobar la devolución a don Luis Marés Marés, contratista de las referidas obras, el importe de los resguardos de 28 de enero de 1958, por 42.000 pesetas, correspondiente a cinco títulos de deuda amortizable interior al 4 por 100, números 423.330, de entrada, y 225.377, de registro, que el interesado, de su propiedad, puso a disposición de esta Dirección General, para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Cuases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al mencionado contratista el importe de los mencionados resguardos, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

## Sección de Creación de Escuelas

### *CREDITO*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio con arreglo a las normas señaladas en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de noviembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 7 de diciembre), en solicitud de subvenciones con destino a la organización y sostenimiento de comedores escolares;

Teniendo en cuenta la clasificación que de las peticiones ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de la Dirección General y que en el número 412.347.2 del vigente Presupuesto de Gastos de estè Departamento figura un crédito global de 25.000.000 de pesetas para estas atenciones, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de junio de 1911, que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, con fechas 24 de abril y 31 de mayo del año en curso, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se concedan con cargo al mencionado número del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las siguientes subvenciones «en firme» para comedores escolares:

ALAVA *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños Anejo al Magisterio, de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas Anejo al Magisterio, de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de «Jesús Obrero», de la capital: 23.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Fray Francisco», de la capital: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «La Florida», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuelas del Patronato «Nuestra Señora de las Nieves», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela Parroquial de «San Pedro Apóstol», de la capital: 5.000 pesetas.

*Ayuntamientos*

Grupo Escolar de niñas «Ramón Bajo», de la capital: 11.000 pesetas.

ALBACETE *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños Anejo al Magisterio, de la capital: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas Anejo al Magisterio, de la capital: 16.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «S. Fernando» (FF. JJ.), de la capital: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Virgen de los Llanos», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Virgen de los Llanos», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «José María Pemán», de Almansa: 9.000 pesetas.

Escuela Graduda de niños, de Alpera: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Alpera: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Pascual Faura», de Casas Ibáñez: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Virgen de la Cabeza», de Casas Ibáñez: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Caudete: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cecilio Serrano», de Caudete: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ruiz Alcázar», de Caudete: 13.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Isabel la Católica», de Hellín: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Martínez Parras», de Hellín: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas y Párvulos, de La Gineta: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Cervantes», de Tobarra: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cervantes», de Tobarra: 9.000 pesetas.

Escuela Mixta de la Cortijada de Guadalmena-Villapalacios: 3.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuelas del «Ave-María» (Operarias Divino Maestro), de la capital: 15.000 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada», calle Dionisio Guardiola, 14, de la capital: 13.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de las Nieves, de Chinchilla: 10.000 pesetas.

Colegio-Albergue «San Rafael», de Hellín: 6.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Esperanza», de Peñas de San Pedro: 6.000 pesetas.

ALICANTE *(Nacionales)*

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima, de Aduanas del Mar-Javea: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Orientación Marítima, de Aduanas del Mar-Javea: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cervantes», de Alcoy: 9.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, «Cervantes», de Alcoy: 7.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas del Preventorio Infantil Antituberculoso Mariola «La Asunción», de Alcoy: 3.000 pesetas.

Escuelas parroquiales de San Roque y San Sebastián «Nazaret», de Alcoy: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar del Patronato «Sagrado Corazón», de Alcoy: 9.500 pesetas.

Escuela Graduada «Sagrada Familia», de Alcoy: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Alcoy: 8.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños y niñas número 5, del Tosal, de Alcoy: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Calvo Sotelo», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Calvo Sotelo», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «División Azul», de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de la capital: 8.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Primo de Rivera», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Honorio Maura», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «José Antonio» del Patronato de Juventudes, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas del barrio «José Antonio», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas «José María Paternina», de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Miguel de Cervantes», de la capital: 7.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nazaret», de Patronato, de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Padre Manjón», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Fernando», del Consejo Primario de Juventudes, de la capital: 4.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Francisco de Asís» y Grupo Escolar de niñas «San Luis Gonzaga», de la capital: 14.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Roque», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Víctor Pradera», de la capital: 3.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Víctor Pradera», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños número 1 y niñas número 2, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias número 2 (Beneficencia), número 13 y número 18, de la capital: 4.500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 4 y 5 y niñas 5 y 6, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas número 8, de la capital: 4.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 13, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Almoradi: 4.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Almoradi: 3.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Aspe: 8.500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños número 1 y 2, de Benijófar: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas número 1 y 2, de Benijófar: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Benisa: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Benisa: 4.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «San Buenaventura», de Benisa: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar mixto, de Cocentaina: 17.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Primo de Rivera», de Crevillente: pesetas 10.500.

Grupo Escolar de niños, de Denia: pesetas 8.000

Grupo Escolar de niñas, de Denia: pesetas 6.500

Grupo Escolar de niños número 1 de Elche: 13.000 pesetas

Grupo Escolar de niñas «Inmaculada Concepción», de Elda: pesetas 11.500

Grupo Escolar de niños, «San Juan Baustista», de Elda: pesetas 7.000

Grupo Escolar de niños, de Muro de Alcoy: 4 500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Muro de Alcoy: 5.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños número 1 y niñas número 2, de Novelda: 8.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas número 1 y Unitaria de niños número 1 y de niños graduada número 2, de Novelda: 8.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas número 3 y unitaria de niños número 2 y niñas número 1, de Novelda: 6.000 pesetas.

Escuelas Parroquiales de «San Pedro Apóstol», de Novelda: 4.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Francisco Franco», de Onil: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Pedro Apóstol», de Rojales: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños número 1 y 2, de niñas número 1 y graduada de niñas, de Rojales: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Sax: 4.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Sax: 7.500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas de Tormos: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Joaquín Chapaprieta», de Torrevieja: pesetas 6.500.

Escuela Graduada de niños, número 2, de Torrevieja: 3.000 pesetas.

*Ayuntamientos*

Escuelas del Ayuntamiento, de Elche: 25.000 pesetas.

Escuelas del Ayuntamiento, de Santa Pola: 13.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de huérfanos de ferroviarios, de la capital: 3.000 pesetas.

Asilo-Escuela de «Nuestra Señora del Remedio», de la capital: 8.500 pesetas.

Escuela de «San José», de la capital: 3.000 pesetas.

Colegio de la «Fundación Ribera», de Bañeres: 4.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de Benejama: 3.000 pesetas.

Colegio de «La Purísima», de Callosa de Segura: 4.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de Denia: 3.000 pesetas.

Colegio de «Jesús María», calle San Agustín, 32, de Orihuela: 3.500 pesetas.

Escuela de «Ave María», de Villafranqueza: 3.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores», de Villena: 3.500 pesetas.

Colegio de «La Encarnación», de Villena: 3.000 pesetas.

Colegio de la «Virgen Milagrosa», de Villena: 3.000 pesetas.

ALMERIA *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 8.500 pesetas.

Grupo Escolar «Avemariano del Diezmo», de la capital: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar «Avemariano del Quemadero», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar «Avemariano de San Isidro», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuela del Patronato de «Flechas Navales», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela del Patronato del «Frente de Juventudes», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San José» (Cantavieja, 5). de la capital: 7.500 pesetas.

Escuela Parroquiales de «San Sebastián», de la capital: 4.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños de Orientación Marítima «Virgen del Carmen», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Cuevas del Almanzora: 6.500 pesetas.

Escuelas Graduada de niños «Soledad Drysdale», de Gador: 5.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Garrucha: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Garrucha: 5.000 pesetas.

Escuelas Parroquiales de niños, de Huercal de Almería: 3.000 pesetas.

Escuelas Parroquiales de niñas, de Huercal de Almería: 3.500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Nuestra Señora de la Asunción», de Huercal-Overa: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Mojacar: 4.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Pechina: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Pechina: 6.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Turre: 4.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Turre: 6.500 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas de «María Inmaculada», de Vélez-Rubio: 3.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de niñas de «La Milagrosa», de Albox: 8.000 pesetas.

Escuelas de «Cristo Rey», de la Loma de Acosta, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela de «María Inmaculada» (Infanta número 2), de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela de «La Milagrosa», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón» (Arapiles, 10), de la capital: 3.000 pesetas.

Colegio de «San José», de Cuevas del Almanzora», 6.000 pesetas.

Colegio de RR. Mercedarias «San José», de María: 3 000 pesetas.

Colegio de la «Sagrada Familia», de Tijona: 5.500 pesetas.

Colegio de María Inmaculada», de Vélez-Rubio: 4.000 pesetas.

Colegio de «San Agustín», de Vera: 4 000 pesetas.

AVILA *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños «José Zorrilla», de Arenas de San Pedro: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Zorrilla», de Arenas de San Pedro: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Onésimo Redondo», de Arévalo: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, P. Feria, de la capital: 2.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Reina Fabiola», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Reina Fabiola», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Pedro Bautista», de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Teresa», de la capital: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Candelada: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Candelada: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de El Tiemblo: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de El Tiemblo: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Mombeltran: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Mombeltran: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Piedralaves: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Piedralaves: 10.000 pesetas.

Escuela de niños y niñas, de Villanueva de Avila-Navatalgordo: 12.0000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de «Santa Teresa», de Becedas: 5.000 pesetas.

Colegio de la «Medalla Milagrosa», de la capital: 5.000 pesetas.

Colegio de «La Purísima Concepción», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas de «Santa María de Gracia», de Madrigal de las Altas Torres: 10.000 pesetas.

*BADAJOZ (Nacionales)*

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Soledad», de Aceuchal: 5.000 pesetas

Escuela Graduada de niños «San Pedro Apóstol», de Aceuchal: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños y niñas número 2, de Alburqueque: 6.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 4 y de niñas número 5 y 3, de Alburquerque: 6.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas «Vasco Núñez de Balboa» y niños, de Alburquerque: 12.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 6 y 7 y de niños 5 y 7, Alburquerque: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Franco», de Almendralejo: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Miguel de

Rivera», de Almendralejo: 20.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «Suárez Somonte», de Almendralejo: 16.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas «San Roque», de Almendralejo: 16.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2, de Almendralejo: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Lope de Vega», de la capital: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «San Pedro de Alcántara», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora del Patrocinio», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela Parroquial unitaria de niños «Cristo Rey», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria parroquial de niñas «Cristo Rey», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Navarro», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños número 13, 9 y 10, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas número 10, 18 y 9, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños número 12, 14 y 15, de la capital y número 11: 15.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas número 11, 12, 19, 20 y 28, de la capital: pesetas 15.000.

Escuelas Unitarias de niños y niñas «Santísima Trinidad», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños número 19 y niñas número 23, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 25, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas número 25 y 26, de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 29, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 31, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Municipal de niños, de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela del Patronato Municipal de niñas, de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Barcarrota: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4, de Campillo de Llerena: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5 de Campillo de Llerena: 5.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Cordovilla de Lacara: 10.000 pesetas.

Para todas las escuelas del grupo escolar «Donoso Cortés» (niños y niñas), de Don Benito: 40.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Entrin Bajo: 5.000 pesetas.

Grupos Escolares de niños «Bravo Murillo» y de niñas «Arias Montano», de Fregenal de la Sierra: 25.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas «San Francisco de Asís», y Unitaria de niñas número 2, de Fregenal de la Sierra: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 1, 2 y 3, de Fregenal de la Sierra: 5.000 pesetas.

Para todas las Escuelas Graduadas y Unitarias de niños y niñas, de Fuente de Cantos: 30.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Hornachos: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas Suárez Somonte», de Llerena: 10.000 pesetas.

Escuela Mixta de «Hacienda Cantalgallo», de Llerena: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños y niñas número 1, de Malcocinado: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ibáñez Martín», de Mérida: 10.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «José Antonio»., de Monesterio: 10.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 3, 1 y 4, de Monesterio: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 2, 3 y 4, de Monesterio: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas 2, 3 y 1 y de niños 2, 3 y 4, de Oliva de Mérida: 8.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas y niños número 2, de Olivenza: 10.000 pesetas.

Escuelas Parroquiales del «Sagrado Corazón», de Olivenza: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de Gracia», de Santa Marta: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San José de Calasanz», de Santa Marta: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 1, de San Vicente de Alcántara: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de San Vicente de Alcántara: 10.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3, de Valverde de Llerena: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Ramiro de Maeztu», de Villafranca de los Barros: 20.000 pesetas.

Escuelas Graduada de niños y Unitarias números 1 y 2, de Villanueva del Fresno: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas de Villanueva del Fresno: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar «María Auxiliadora», de Villar del Rey: 8.000 pesetas.

*Ayuntamientos*

Escuelas del Ayuntamiento de Cabeza del Buey: 20.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Casa-Colegio «Sta. Madre Sacramento», de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio de «San Francisco Javier», de Fuente de Cantos: 3.0000 pesetas.

Colegio de «María Auxiliadora», de Hornachos: 5.000 pesetas.

Colegio «Divina Pastora», de Jerez de los Caballeros: 5.000 pesetas.

Colegio «Madre de Dios», de Jerez de los Caballeros: 7.000 pesetas

Colegio «Virgen de Gracia», de Oliva de la Frontera: 5.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada y San Ignacio», de Villafranca de los Barros: 5.000 pesetas.

Colegio «San Antonio», de Zalamea de la Serena: 6.000 pesetas.

BALEARES *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños, de Ciudadela: 12.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Esporlas: 8.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Felanitx: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Felanitx: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Lluchmayor: 9.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Lluchmayor: 10.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Llumesanas: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Primo de Rivera», de Mahón»: 12.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Juan», de Mahón: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Virgen del Carmen», de Mahón: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Virgen de Gracia», de Mahón: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 17.000.

Grupo Escolar de niños «La Soledad», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «La Soledad», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Levante», de la capital: 17.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Padre Vives» (Patronato Obrero de San José), de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Rey Jaime I», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuela del Patronato «Sagrada Familia» Asilo del Temple), capital: pesetas 4.000.

Grupo Escolar de niñas «Santa Catalina», de la capital: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Isabel», de la capital: 15.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de «San Vicente de Paúl», de La Soledad-Palma de Mallorca: 6.500 pesetas.

Colegio-Asilo de Sordomudos, Salas, 46, de la capital: 3.000 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl», de C'as Capiscol y Viviendas del Generalísimo, de la capital: 15.000 pese-

Colegio de «La Milagrosa», de la capital: 4.000 pesetas

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: 4.000 pesetas.

BARCELONA *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 40.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 40.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Barón de Viver», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Barón de Viver», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Bernardo Boil», de la capital: 40.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Can Clos», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Can Clos», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela de la «Cofradía de Pescadores» (P.° Nacional, 54), capital: 23.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Collaso y Gil», de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Collaso y Gil», de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cristóbal Colón», de la capital: 35.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cristóbal Colón», de la capital: 35.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «El Polvorín», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «El Polvorín», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Primo de Rivera», de la capital: pesetas 35.000.

Grupo Escolar de niñas «General Primo de Rivera», de la capital: pesetas 35.000.

Grupo Escolar de niños «José Antonio», de la capital: 35.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Antonio», de la capital: 35.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Bertrán Güell», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Luis Antúnez», de la capital: 35.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Luis Antúnez», de la capital: 35.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Onésimo Redondo», de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Pío XII», de la capital: 35.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ramiro de Maeztu», de la capital: 40.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ramiro de Maeztu», de la capital: 48.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Reyes Católicos», de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Raimundo de Peñafort», de la capital: 40.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Raimundo de Peñafort, de la capital: pesetas 40.000.

Grupo Escolar de niñas «Virgen del Pilar», de la capital: 30.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Salvador Lluch», de Gavá: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Salvador Lluch», de Gavá: 31.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Malgrat: 11.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Malgrat: 17.000 pesetas.

Escuela del Patronato «San Juan de Dios», de Manresa: 30.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de Martorell: 21.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de Martorell: 21.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Molíns de Rey: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Olesa de Montserrat: 19.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Olesa de Montserrat: 21.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Sitges: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Sitges: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Obispado de Egara», de Tarrasa: 21.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Obispado de Egara», de Tarrasa: 21.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Angela Roca», de Viladecans: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Doctor Estalella Graells», de Villafranca del Panadés: 19.000 peestas.

Grupo Escolar de niñas «Doctor Estalella Graells», de Villafranca del Panadés: 26.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Antonio», de Villanueva y Geltrú: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Antonio», de Villanueva y Geltrú: 11.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio-Asilo de la «Sagrada Familia» (Mallorca, 593), capital: 6.000 pesetas.

Colegio «Casa de la Santa Cruz (barrio de Horta), de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela de «Franciscanas Misioneras de María», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas del Patronato de «Jesús Nazareno», de la capital: 13.000 pesetas.

Escuela de «María Reina» (antes Buen Pastor), de la capital: 9.000 pesetas.

Escuela «Nicolás Barre», RR. del Niño Jesús (Porvenir, 27), capital: 5.000 pesetas.

Escuela «Patronato Social de Obreras» (Provenza, 389), capital: 6.000 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón» (Bailén, 56), de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús», (P. Baró, 1 y 3), capital: pesetas 5.000.

Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús» (Sarriá), de la capital: 9.000 pesetas.

Escuelas «Salas-Asilo de San Juan Bautista» (Barceloneta), capital: 6.000 pesetas.

Colegio «San Estanislao de Kotska» (Lauría, 15), de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela del «Santísimo Sacramento», (barrio de Gracia), de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Parroquial Graduada de niñas, de San Vicente de Sarriá: 5.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», de Manresa: 8.000 pesetas.

Escuela Benéfica «La Salle», de Manresa: 4.0000 pesetas.

Escuelas Parroquiales «Anunciata», de Puigreig: 4.000 pesetas.

Escuelas Parroquiales «La Salle», de Puigreig: 3.000 pesetas.

Escuelas de la «Casa Solaz Infantil», de San Ginés de Agudella: 6.000 pesetas.

Escuela de los «Sagrados Corazones», de San Hipólito de Voltregá: pesetas 2.000.

Escuela-Hogar del «Sagrado Corazón», de Tarrasa: 6.000 pesetas.

Colegio de «Santa Teresa» (Camino Escorial), de Vich: 4.000 pesetas.

Colegio de «Santo Domingo» (rambla Santo Domingo», de Vich: 6.000 pesetas.

BURGOS *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niños del 1.º distrito, de Aranda de Duero: 14.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas del 1.º distrito, de Aranda de Duero: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Briviesca: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Briviesca: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 24.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de la capital: 27.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de la capital: 36.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Juan Yagüe», de la capital: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Padre Manjón», de la capital: 21.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Padre Manjón», de la capital: 18.000 pesetas.

Escuelas del Patronato del «Sagrado Corazón de Jesús», capital: 12.000 pesetas.

Escuelas del Patronato S. E. S. A., de la capital: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Virgen de la Arandilla», de Huerta Rey: pesetas 12.000.

Escuela Graduada de niñas «Aquende», de Miranda de Ebro», 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Quintanar de la Sierra: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Quintanar de la Sierra: 21.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Roa: 13.000 pesetas.

Escuela graduada de niñas, de Roa: 13.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuela del «Círculo Católico de Obreros», de la capital: 18.000 pesetas.

Escuelas de niñas del «Hospital San Juan», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela de la «Institución Escolar de San José», de la capital: 9.000 pesetas.

Escuela-Taller de «María Auxiliadora», de la capital: 12.000 pesetas.

CACERES *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niños, de Acebo: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Acebo: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Alcántara: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Alcántara: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Aldeanueva del Camino: 5.000 pesetas.

Escuela de niñas, de Aldeanueva del Camino: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Arroyo de la Luz: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Arroyo de la Luz: 6.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Arroyo de la Luz: 4.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas (4), de Arroyo de la Luz: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Santa Rosa de Lima», de Baños de Montemayor: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa Rosa de Lima», de Baños de Montemayor: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Belén (Trujillo): 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Belén (Trujillo): 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de «El Brocense», de Brozas: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «El Brocense», de Brozas: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Cabezuela del Valle»: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Cabezuela del Valle: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo escolar de niños «Delicias», de la capital: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Delicias», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuelas de la «Obra Pía de Don Vicente Marrón», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de la barriada del «Espíritu Santo», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de la barriada del «Espíritu Santo», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «El Junquillo», de la capital: 3.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «El Junquillo», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora de Guadalupe», capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de la barriada de San Blas, de la capital: pesetas 5.000.

Escuela Unitaria de niñas de la barriada de San Blas, de la capital: pesetas 5.000.

Escuela Graduada de niños «Virgen de la Montaña», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo escolar de niñas «Virgen de la Montaña», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Coria: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Coria: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Eljas: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Eljas: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Garrovillas: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Garrovillas: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños barrio El Reventón, de Gata: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, barrio El Reventón, de Gata: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Reyes Católicos», de Guadalupe: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», de Guadalupe: 7.000 pesetas.

Escuela mixta del Patronato «Hermanos Cembrano», Herguijuela: pesetas 4.000.

Grupo Escolar de niños «Santísimo Cristo de la Salud», Hervás: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santísimo Cristo de la Salud», Hervás: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Hoyos: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Hoyos: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1 de Huélaga: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «César Carlos I», de Jaraiz de la Vera: 7.000 peseetas.

Grupo Escolar de niñas «César Carlos I», de Jaraiz de la Vera: 7.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Jerte: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Ladrillar: 4.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Madroñera: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Fray Alfonso Fernández», de Malpartida de Plasencia: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Fray Alfonso Fernández», de Malpartida de Plasencia: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Miajadas: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1, 2 y 3, de Miajadas: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora de la O», de Navas del Madroño: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la O», de Navas del Madroño: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 1 y 2, de Pasarón: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «S. Ramón y Cajal», Plasencia: 8.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas números 2 y 3 y niños 2, de Plasencia: pesetas 8.000.

Escuelas Unitarias de niños y niñas «San Martín», de Plasencia: 4.000 pesetas.

Escuela mixta, de Rivera Oveja: pesetas 4.000.

Grupo Escolar de niños «Angel Rodríguez Alvarez», de Serradilla: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Serradilla: 8.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Tornavacas: 10.000 peestas.

Escuelas Unitarias de niños, de Torrejoncillo, y niñas (10 Escuelas): pesetas 10.000.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Trujillo: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 7, de Trujillo: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Trujillo, 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Trujillo: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3, de Trujillo: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Trujillo: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 4, de Trujillo: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Trujillo: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Valdemorales: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Navarro y A. de Celada», de Valencia de Alcántara: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Navarro y A. de Celada», de Valencia de Alcántara: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Valverde del Fresno: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Valverde del Fresno: 6.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Villamesías: 4.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 1 y 2, de Zarza de Montánchez: pesetas 2.500.

Escuelas Unitarias de niñas números 1 y 2, de Zarza de Montánchez: 2.500 pesetas.

*Ayuntamientos*

Para todas las Escuelas nacionales de niños y niñas del Ayuntamiento de Plasencia: 10.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio del «Sagrado Corazón de las RR. Dominicas de la Anunciata», de Alcántara: 6.000 pesetas.

Escuelas de la «Santísima Trinidad», de la capital: 5.000 pesetas.

Colegio de «La Anunciación de la Virgen», de Garrovillas: 4.000 pesetas.

Colegio de «Misioneras Santa Rosa de Lima», de Plasencia: 4.000 pesetas.

CADIZ *(Nacionales)*

Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de Alcalá de los Gazules: 6.000 pesetas.

Escuelas del Consejo Escolar del Campo de Gibraltar, de Algeciras: pesetas 250.000.

Escuelas del Patronato «Nuestra Señora de los Milagros», de Algeciras: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar «San José», de Algeciras: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 9.000 pesetas.

Escuelas «Casa del Niño Jesús» (Puerta de Tierra), Cádiz: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Miguel Primo de Rivera», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Miguel Primo de Rivera», de la capital: 9.000 pesetas.

Escuela Parroquial «Nuestra Señora del Rosario», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela de Orientación Marítima y Pesquera número 1, de niñas, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela de Orientación Marítima y Pesquera número 2, de niños, de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Reyes Católicos», de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Reyes Católicos», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Lorenzo del Puntal», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Lorenzo del Puntal», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños de la calle Solís, de Ceuta: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Convoy de la Victoria», de Ceuta: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de Niñas «Convoy de la Victoria», de Ceuta: 7.000 pesetas.

Escuela de la Junta de Protección de Menores», de Ceuta: 3.000 pesetas.

Escuela Rural Mixta «Nuestra Señora de Regla», de Chipiona: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «José Antonio», de El Bosque: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Grazalema: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Grazalema: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Grazalema: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Benamahoma-Grazalema, pesetas 3.000.

Escuela Unitaria de niñas de Benamahoma-Grazalema: 3.000 pesetas.

Escuela rural, de La Batana-Grazalema: 3.000 pesetas.

Escuela Mixta, de La Ribera de Garoloven-Grazalema: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Carmen Benítez», de Jerez de la Frontera: pesetas 8.000.

Escuela Graduada de niños «Federico Mayo», de Jerez de la Frontera: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Gene-

ralísimo Franco», de Jerez de la Frontera: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Julián Cuadra», de Jerez de la Frontera: pesetas 4.000.

Escuelas del Patronato «María Medianera Universal», de Jerez de la Frontera: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Teresa de Jesús», de Jerez de la Frontera: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Prado del Rey: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de Prado del Rey», 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima, del Puerto de Santa María: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Polvorista», de Puerto de Santa María: 8.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de Puerto de Santa María», 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Puerto de Santa María: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 4, de Puerto de Santa María: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5 (General Varela», de Puerto de Santa María: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Alférez de Navío Varela», de San Fernando: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Alférez de Navío Varela», de San Fernando: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Almirante Laulhé», de San Fernando: pesetas 4.000.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Casería de Ossio-San Fernando: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 7, de La Casería-San Fernando: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Gravina», de San Fernando: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Manuel Roldán», de San Fernando: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Manuel Roldán», de San Fernando: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de San Fernando: 4.000 pesetas.

Escuela de Orientación Marítima de niños, de San Fernando»: 3.000 pesetas.

Escuela de Orientación Marítima de niñas, de San Fernando: 3.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «Nuestra Señora del Carmen», San Fernando: 3.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas barriada Coronación, de San Fernando: pesetas 3.000.

Escuela Unitaria de niños número 1, de San Fernando: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de San Fernando: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de San Fernando: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», Sanlúcar de Barrameda: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», Sanlúcar de Barrameda: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «María Luisa Terry», de Sanlúcar de Barrameda: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de la O», de Sanlúcar de Barrameda: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Lucas», de Sanlúcar de Barrameda», pesetas 5.000.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Ubrique: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Oliva», de Vejer de la Frontera: 5.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de la Beneficencia de «San Antonio», de Algeciras: 5.000 pesetas.

Escuelas de «La Inmaculada de la Medalla Milagrosa», de Arcos de la Frontera: 4.000 pesetas.

Academia Popular de San José (vulgo La Palma), de la capital: pesetas 9.000.

Escuelas salesianas de San Ignacio (Ana de Viya), de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús (Salesianas), de la capital): 8.000 pesetas.

Escuela de niñas del «Sagrado Corazón de Jesús», de Chiclana de la Frontera: 5.000 pesetas.

Escuela de «Cristo Abandonado», de Jerez de la Frontera, 4.000 pesetas.

Escuela «Madre de Dios», de Jerez de la Frontera: 7.000 pesetas.

Escuela de «El Salvador», de Jerez de la Frontera: 8.000 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa», de Jerez de la Frontera: 3.000 pesetas.

Colegio de «María Auxiliadora» (Pedro Alonso, 16), de Jerez de la Frontera): 3.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús» (preservadas), de Jerez de la Frontera: 5.000 pesetas.

Colegio de niñas de «S. Juan Bosco», de Jerez de la Frontera: 4.000 pesetas.

Colegio «Oratorio Festivo Santo Domingo Savio», de Jerez de la Frontera: 3.000 pesetas.

Colegio «Providencia del Sagrado Corazón», de la Línea de la Concepción: 4.000 pesetas.

Colegio del «Niño Jesús», del Puerto de Santa María: 4.000 pesetas.

Colegio de «HH. Carmelitas de la Caridad», del Puerto de Santa María: 4.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de Lourdes» (RR. EE. Sagrado Corazón de Jesús), del Puerto de Santa María: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «La Inmaculada» (HH. Compañía de la Cruz), de Sanlúcar de Barrameda: 3.000 pesetas.

CASTELLON *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niños «Generalísimo», de Alcora: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Generalísimo», de Alcora: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cardenal Cisneros», de Almazora: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cardenal Cisneros», de Almazora: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Virgen de Gracia», de Altura: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños (Paseo Marítimo), de Benicarló: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas (Paseo Marítimo), de Benicarló: 6.000 pesetas.

Escuela del Patronato «Argentina», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ejército», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Obispo Climent», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Serrano Súñer», de la capital: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Serrano Súñer», de la capital: 14.000 pesetas.

Escuela Rural, de Coll de Les Vistes (Benasal): 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «La Marina», de Grao de Castellón: 8.000 pesetas.

Escuela Mixta, de La Masia Bartoll (Lucena): 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Pío XII», de Onda: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Calvo Sotelo», de San Mateo: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «José Antonio», de Torreblanca: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños del Consejo Primario, de Vall de Uxó: 17.0000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas del Consejo Primario, de Vall de Uxó: 17.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuela-Hogar Infantil del «Divino Maestro», de Villarreal de los Infantes: 5.000 pesetas.

CIUDAD REAL *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niños, de Alcubillas: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Hijos de Obreros», de Almaden: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Almagro: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Nuestra Señora del Rosario», de Almedina: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Calzada de Calatrava: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 2, de Calzada de Calatrava: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas número 1, de Calzada de Calatrava: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 1, de Campo de Criptana: 9.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Nuestra Señora de la Asunción», de Campo de Criptana: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas y Unitaria de niños «Casas Baratas», de Carrizosa: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas número 1 y Graduada número 2, de Almagro: pesetas 13.000.

Escuelas Unitarias «César Martín», de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y Graduada de niñas «Cruz Prado», de la capital: 34.000 pesetas.

Escuela-Cantina «Reina de los Angeles», de Daimiel: 6.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Minas del Horcajo: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Moral de Calatrava: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Moral de Calatrava: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Inmaculada», de Puertollano: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Generalísimo Franco», de Puertollano: pesetas 6.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «Menéndez y Pelayo», de Puertollano: 12.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Padre Manjón», de Puertollano: 12.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Santa Cruz de Mudela: 7.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Santa Cruz de Mudela: 4.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Santa Cruz de Mudela: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Gerardo Martínez», de Socuéllamos: 17.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Inmaculada Concepción», de Socuéllamos: 14.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Gaspar», de La Solana: 5.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «Nuestra Señora de la Antigua», de Solana del Pino: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José María del Moral», de Tomelloso: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José María del Moral», de Tomelloso: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Torralba de Calatrava: 19.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 1, de Torre de Juan Abad: 5.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Torre de Juan Abad: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José María del Moral» y para todas las Escuelas (4), de Torrenueva: 16.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Jesús Baeza», de Valdepeñas: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Jesús Castillo», de Valdepeñas: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Lucero de José Antonio», de Valdepeñas: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Luis Palacios», de Valdepeñas: 9.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños números 1 y 2, de Villahermosa: 9.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas números 1 y 2, de Villahermosa: 8.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Villamanrique: 13.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4 y Parroquial, de Villanueva de los Infantes: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Villanueva de los Infantes: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas número 1, de Campo de Criptana: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Nuestra Señora del Valle», de El Viso del Marqués: 17.000 pesetas.

*Ayuntamientos*

Grupo Escolar Municipal, de Valdepeñas: 5.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de «San Miguel», de Albaladejo: 3.00 pesetas.

Instituto de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, de Daimiel: 3.000 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora de los Dolores», de Valdepeñas: 4.000 pesetas.

Colegio de «San Luis Gonzaga», de La Solana: 4.000 pesetas.

Colegio-Asilo del «Sagrado Corazón de Jesús», de Villanueva de los Infantes: 4.000 pesetas.

CORDOBA *(Nacionales)*

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Alcolea: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de Aguilar de la Frontera: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1 y 2 «Nuestra Señora del Soterraño», de Aguilar de la Frontera: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Onésimo Redondo», de Aguilar de la Frontera: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Juan Alfonso de Baena», de Baena: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Juan Alfonso de Baena», de Baena: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora de los Remedios», de Bélmez: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de los Remedios», de Bélmez: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Calvo Sotelo», de Bujalance: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Andrés de Cervantes», de Cabra: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ave María», de Cabra: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1 «Francisco Franco», de Cabra: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2 «Francisco Franco, de Cabra: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora de la Sierra», de Cabra: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de la Sierra», de Cabra: 12.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 8, de Cabra: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «San Pedro y San Pablo», de Castro del Río: 28.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 5 «Costanillas», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas del Patronato «Dolores Sopeña», de la capital: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Julio Romero de Torres», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Lucano», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Marrubial», de la capital: 9.000 pesetas.

Escuelas del Patronato «Nuestra Señora de la Fuensanta», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuelas del Patronato «Nuestra Señora la Virgen del Pilar», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Padre Manjón», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Rey Heredia», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuelas de niños Unitarias 5 y 3 y de niñas 6 y 3, del Patronato «San Alberto Magno», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Lorenzo», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santos Mártires», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Santiago Ramón y Cajal», de El Carpio: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Manuel Camacho», de Fuenteobejuna: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Manuel Camacho», de Fuenteobejuna: 4.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 2 y 1 y de niñas 1, de Fuenteobejuna: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Fuente Palmera: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Barahona de Soto», de Lucena: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Barahona de Soto», de Lucena: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Calzada», de Lucena: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Calzada», de Lucena: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ciudad Escolar», de Lucena: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de Araceli», de Lucena: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San José de Calasanz», de Lucena: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Cervantes», de Montija: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Gran Capitán», de Montilla: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Aurora», de Montilla: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Francisco de Solano», de Montilla: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San José», de Montilla: 10.000 pesetas.

Escuela Unitaria de Niñas número 3, de Montilla: 3.000 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niños «Santiago», de Montilla: 3.000 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niños «Santiago», de Montilla: 3.000 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas «Santiago», de Montilla: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Nueva Carteya: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada y Unitarias números 2, 1 y 4, de Nueva Carteya: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Aurelio Sánchez», de Peñarroya-Pueblonuevo: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora del Rosario», de Peñarroya-Pueblonuevo: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Jesús», de Posadas: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «José María Pemán», de Puente Genil: pesetas 10.000.

Escuela Graduada de niñas «José María Pemán», de Puente Genil: pesetas 10.000.

Escuela Graduada de niños «Ramiro de Maeztu», de Puente Genil: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ramiro de Maeztu», de Puente Genil: 8.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «San Alberto Magno», de Santa Cruz: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «San Alberto Magno», de Santa Cruz: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 3, 2 y 1, de Santaella: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Poeta Molleja», de Villa del Río: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Villa del Río: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «La Soledad», de Villafranca de Córdoba: pesetas 9.000.

Escuelas Unitarias de niñas números 1, 2 y 3, de Villafranca de Córdoba: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 2 y 1, de Villaharta: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «El Calvario», de Villanueva-Córdoba: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «El Regajito», de Villanueva-Córdoba: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Moreno de Pedrajas», de Villanueva de Córdoba: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Miguel», de Villanueva de Córdoba: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Virgen de Luna», de Villanueva de Córdoba: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Villanueva de Córdoba: 8.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Villanueva de Córdoba: 3.000 pesetas.

*Ayuntamientos*

Escuelas de la «Obra Social San Juan Bosco», del Ayuntamiento de Puente Genil: 4.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de «La Milagrosa», de Aguilar de la Frontera: 10.000 pesetas.

Colegio del «Espíritu Santo», de Baena: 4.000 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa», de Baena: 7.000 pesetas

Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de Baena: 6.000 pesetas.

Colegio de «Jesús Nazareno», de Castro del Río: 6.000 pesetas.

Colegio de «San Acisclo y Santa

Victoria», de Castro del Río: 3.000 pesetas.

Colegio de la «Divina Pastora», de la capital: 9.000 pesetas.

Escuelas Salesianas gratuitas, de la capital: 20.000 pesetas.

Colegio de «Jesús Nazareno», de la capital: 9.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Piedad», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela de «San Francisco Javier y Santa Teresa de Jesús», de la capital: 7.000 pesetas.

Colegio de «San Miguel» (HH. del Patrocinio de María), Espejo: 3.000 pesetas.

Colegio de la «Presentación de María», de Fuenteobejuna: 5.000 pesetas.

Colegio de «Jesús Nazareno», de Hinojosa del Duque: 4.000 pesetas.

Colegio de «La Purísima Concepción», de Lucena: 3.000 pesetas.

Colegio del «Santísimo Cristo de la Caridad», de Lucena: 6.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de las Mercedes», de Luque: 6.000 pesetas.

Colegio de «San Juan de Letrán», de Montoro: 5.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora del Pilar», de Pedro Abad: 6.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de las Angustias», de Priego de Córdoba: pesetas 8.000.

Colegio Salesiano de «San José», de Pozoblanco: 8.000 pesetas.

Escuela de María Inmaculada», de Pozoblanco: 5.000 pesetas.

Escuela de «Jesús Nazareno y Beato Benildo», de Puente Genil: 9.000 pesetas.

Colegio del «Espíritu Santo», de La Rambla: 10.000 pesetas.

Colegio de «Jesús, María y José», de Villafranca de Córdoba: 3.000 pesetas.

## CORUÑA *(Nacionales)*

Escuelas Unitaria de niñas, de Atios (Valdoviño): 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas aneja al Magisterio, de la capital: 34.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Concepción Arenal», de la capital: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Concepción Arenal», de la capital: 23.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Da Guarda», de la capital: 39.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Da Guarda», de la capital: 36.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas «Estación Fernández-Latorre», de la capital: 9.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Los Castros: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Hermanos Montez Touzet», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Hermanos Montel Touzet», de la capital: 25.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Pedro de Visma», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Pedro de Visma», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ibáñez Martín», de El Ferrol del Caudillo: 34.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y niños, de Feans-Coruña: 11.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas números 1, 2, 3 y 1 y 2 de Orientación Marítima, de Muros: 29.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Emilio de Navasqués, de Crucero de Roo-Outes: 14.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas «Emilio de Navasqués», de Crucero de Roo-Outes: 17.000 pesetas.

Escuelas de niños y niñas número 1 y 2 «Rosalía de Castro», de Padrón: 18.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Perrillo de Oleiros: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Fernández Varela», de Puebla del Caramiñal: 32.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Puentes de García Rodríguez: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Puentes de García Rodríguez: 12.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima, de Sada: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas número 1, de San Pedro de Nosoleiros: 15.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Amio-Santiago de Compostela: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Castiñeiriño de Santiago: pesetas 16.000.

Escuelas Unitarias de niñas, de Castiñeiriño de Santiago de Compostela: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de Santiago de Compostela: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de Santiago de Compostela: 25.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «San Antonio», El Pombal, Santiago: 5.000 pesetas.

Escuela de Orientación Agropecuaria, de Sobrado de los Monjes: 5.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Villanueva de Malpica: 6.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Villarromaris de Oroso: 9.000 pesetas.

### *Ayuntamientos*

Escuelas Nacionales del Ayuntamiento, de Puentedeume: 30.000 pesetas.

### *Subvencionadas*

Escuela-Hogar de «Nuestra Señora del Rosario», de Arzúa: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de «María Inmaculada», de Bañobre-Miño: 8.000 pesetas.

Escuela-Hogar de «Nuestra Señora del Carmen», de Betanzos: 5.000 pesetas.

Escuelas Populares gratuitas, de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela-Hogar de «Santa Margarita María», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar «La Grande Obra de Atocha», de la capital: 40.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» de HH. Apostólicas de Cristo Crucificado, de El Barquero: 6.000 pesetas.

Escuela de la Fundación «La Milagrosa», de Meiras-Sada: 10.000 pesetas.

Escuela de la Fundación «Josefa Sobrido», de San Martín Oleiros: pesetas 10.000 pesetas.

Escuela de la Fundación «Condesa de Espoz y Mina», de San Pedro de Nos: 5.000 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa», de Santiago de Compostela: 26.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Remedios» (Santa Luisa de Marillac), de Santiago de Compostela: 5.000 pesetas.

Escuela de «San José», de Santiago de Compostela: 10.000 pesetas.

## CUENCA *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños y niñas «Fray Luis de León», de Belmonte: 28.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas, de Cardenete: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños y niñas 3 y 5 «El Carmen», de la capital: pesetas 25.000.

Escuelas Graduadas de niños y ni-

ñas «Primo de Rivera», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Ramón y Cajal», de la capital: 35.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Solera», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños 5 y niñas 6 «Tiradores», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Virgen de la Luz», de la capital: pesetas 15.000.

Escuelas Unitarias de niños 2 y 4 y niñas 1 y 3, de la capital: 25.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Horcajo de Santiago: 30.000 pesetas.

Escuelas Nacionales de niños y niñas (6 escuelas), de Landete: 24.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Villamayor de Santiago: pesetas 25.000.

*Subvencionadas*

Colegio de «Santo Tomás y San Pedro», de Horcajo de Santiago: 12.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Remedios», de San Clemente: 18.000 pesetas.

Escuelas de «RR. Franciscanas», de Villamayor de Santiago: 10.000 pesetas.

GERONA *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niñas, de Bañolas: 10.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «Montjuich», de la capital: 24.000 pesetas.

Grupo Escolar del Patronato de Suburbios «Río», de la capital: 11.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Las Planas: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Las Planas: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Olot: 17.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Olot: 22.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Palamós: 14.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuela de «Nuestra Señora del Carmen», de San Juan de las Abadesas: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa Clotilde», de Paláu Sacosta: 6.000 pesetas.

Colegio de la «Divina Providencia», de Figueras: 10.000 pesetas.

Colegio de «Santa Luisa de Marillac», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela de «San Vicente de Paúl», de Figueras: 13.000 pesetas.

GRANADA *(Nacionales)*

Escuela Unitaria de niñas, de Agrón: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Albondón: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Sagrado Corazón de Jesús», de Alhendín: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Doctor Jiménez Rueda», de Atarfe: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Atarfe: 9.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1, 2 y 3, de Barrionuevo: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de Baza: 14.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Calicasas: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Calicasas: 3.000 pesetas.

Escuela Parroquial mixta rural, de Cortijos Nuevos de la Sierra: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Cullar-Baza: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Chauchina: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Chauchina: 7.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 1 y 2, de El Jau: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 27.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 21.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ave-María», de la capital: 36.000 pesetas.

Escuelas del Patronato «Beato Juan de Avila», de la capital: 24.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Divino Maestro», de la capital: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «División Azul», de la capital: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «División Azul», de la capital: 19.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Duquesa», de la capital: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Gómez Moreno», de la capital: 16.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Gómez Moreno», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Mariana Pineda», de la capital: 11.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Primo de Rivera», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Mateo», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Teresa», de la capital: 11.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de la capital: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 2 y 3, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 3 «Mariana Pineda», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 3 barrio de «Fígares», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 4, barrio de «Fígares», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 6, de la capital: 7.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas y niños números 9 y 11, de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 20, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitaria de niñas número 21, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 36, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 37, de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Las Cuevas», de Guadix: 16.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «Padre Poveda», de Guadix: 28.000 pesetas.

Escuela Graduada y Unitarias de niñas números 3 y 4 «San Miguel», de Guadix: 15.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas «Padre Poveda», de Guadix: 4.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 1 y 2, de Güevejar: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de Huescar: 17.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Natalio Rivas», de Huescar: 18.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Huetor Vega: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Huetor Vega: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños número 2 y de niñas número 1, de Lachar: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Loja: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cardenal Belluga», de Motril: 22.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cruz Verde», de Motril: 7.00 pesetas

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de la Cabeza», de Motril: pesetas 20.000.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Motril: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Nivar: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ramón y Cajal», de Puebla de Don Fadrique: 14.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ramón y Cajal», de Puebla de Don Fadrique: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Santa Fe: 24.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Santa Fe: 7.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Nivar: 3.000 pesetas.

*Ayuntamientos*

Escuelas del Ayuntamiento, de Alhama de Granada: 28.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de «Nuestra Señora del Rosario», de Atarfe: 4.000 pesetas.

Escuela de «Cristo Rey y Nuestra Señora del Socorro», de Galera: 3.000 pesetas.

Escuela de «Cristo Rey y San Gregorio», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela de la «Divina Infantita», de la capital: 3.000 pesetas.

Colegio de la «Purísima Concepción», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús y la Inmaculada», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuelas Salesianas de San Juan Bosco», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela del «Real Colegio de Santo Domingo», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela de la «Divina Infantita», de Guadix: 3.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de la «Santísima Trinidad», de Lanjarón: 4.500 pesetas.

Escuela de «Cristo Rey y la Sagrada Familia», de Montejícar: 3.000 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada», de Ogijares: 3.000 pesetas.

Colegio de la «Compañía de María», de Santa Fe: 5.000 pesetas.

Colegio de «La Purísima», de Santa Fe: 4.500 pesetas.

GUADALAJARA *(Nacionales)*

Escuelas Unitarias de niñas «Antonio Valero» (8 escuelas), de la capital: 15.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Cardenal Mendoza», de la capital: 41.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Isidro Almazán», de la capital: 13.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas anejos al Magisterio, de la capital: 33.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «La Enseñanza», de Molina de Aragón: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José de Sigüenza», de Sigüenza: 12.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuela Mixta, de Canales de Molina: 3.000 pesetas.

Escuela de «Santa Clara», de Molina de Aragón: 9.000 pesetas.

Escuela de «Hermanas de la Caridad de Santa Ana», de Molina de Aragón: 22 500 pesetas.

Escuela de RR. Ursulinas, de Molina de Aragón: 8.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», de Valfermoso de las Monjas: 1.500 pesetas.

GUIPUZCOA *(Ayuntamiento)*

Escuelas del Excelentísimo Ayuntamiento, de San Sebastián: 200.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuela de RR. EE. del Sagrado Corazón, de Azpeitia: 6.000 pesetas.

Escuelas Nacionales de niñas, de Gaviria (3 escuelas): 9.000 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl», de Irún: 12.000 pesetas.

Escuela-Asilo de «San José», de la capital: 15.000 pesetas.

Colegio del «Amor Misericordioso», de la capital: 7.000 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada», de Zarauz: 9.000 pesetas.

Colegio de RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital: 8.000 pesetas.

Colegio-Asilo de RR. HH. de San José, Falda Ulía, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduda del «Sagrado Corazón», de la capital: 12.000 pesetas.

Colegio «Santos Angeles Custodios», de la capital: 4.000 pesetas.

HUELVA *(Nacionales)*

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Aracena: 14.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Aroche: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Rodrigo de Xerez», de Ayamonte: 7.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Calañas: 13.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas, de Cartaya: 17.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Miguel de Cervantes», de Gibraleón: 7.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 9.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Angel Pérez», de Isla Cristina: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Manuel Siurot», de la capital: 26.000 pesetas.

Escuela Parroquial Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Cinta», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños del tribunal tutelar, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «José Antonio», de la capital: pesetas 13.500.

Grupo Escolar de niños «Hermanos Pinzón» y niñas «San Fernando», de la capital: 16.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «Pío XII», de Hinojos: 8.500 pesetas.

Escuelas Parroquiales de niños y niñas «Sagrado Corazón», de Hinojos: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Hermanos Orellanos», de Galaroza: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora de los Angeles», de Isla Cristina: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Primo de Rivera», de La Palma del Condado: 23.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y de niños de Orientación Marítima, de Lepe: 31.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Minas de Riotinto: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 2 «El Valle», de Minas de Riotinto: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas, de Moguer: 13.000 pesetas.

Escuela Mixta, de la Ribera y Chaparral (Peguerillas): 3.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Punta Umbría: 8.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Menéndez y Pelayo», del Valverde del Camino: 11.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Villalba del Alcor: 5.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuela de «María Auxiliadora», de Calañas: 3.500 pesetas.

Escuelas de «San Vicente de Paúl

y La Milagrosa», de Huelva: 14.000 pesetas.

HUESCA *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niñas, de Ayerbe: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y niños, de Barbastro: 19.000 pesetas.

Escuela Mixta «Los Mártires», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupos Escolares de niñas y niños anejos al Magisterio, de la capital: 27.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Sancho Ramírez», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Vicente», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y Graduada de niños, de Jaca: 20.000 pesetas.

Escuela del Seminario de la «Purísima Concepción», de Jaca: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Joaquín Costa», de Monzón: 24.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas, de Sariñena: 17.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y Graduada de niños «Miguel Primo de Rivera», de Tardienta: 12.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Villanua: 5.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuela de «San José de Calasanz», de Barbastro: 3.000 pesetas.

JAEN *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niños «Martínez Montañés», de Alcalá la Real: 20.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá la Real: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Capitán Cortés», de Andújar: 20.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Andújar: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Antonio», de Baeza: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Antonio», de Baeza: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Los Caños», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Mariano Velasco», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Peñamefécit», de la capital: 35.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Ruiz-Giménez», de la capital: 45.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Santo Tomás», de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «General Fresneda», de Jódar: 35.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Linares: 30.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 4, de Linares: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Padre Poveda», de Linares: 25.000 pesetas.

Escuela-Hogar de Protección Escolar, de Porcuna: 15.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda: 25.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 1, de Villacarrillo: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 2, de Villacarrillo: 15.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villacarrillo: 20.000 pesetas.

*Ayuntamiento*

Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Martos (niños y niñas): 45.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de Expósitos, de Andújar: 5.000 pesetas.

Colegio de «San Rafael y San José de la Montaña», de Andújar: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de «La Milagrosa», de Baeza: 10.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», de Bailén: 25.000 pesetas.

Escuela del «Niño Jesús de Praga», de la capital: 7.000 pesetas.

Colegio de «María Milagrosa», de la capital: 10.000 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela de «Santo Cristo de la Misericordia», de Jodar: 10.000 pesetas.

Escuelas de «San Juan de la Cruz», de La Carolina: 15.000 pesetas.

Colegio de «San José de la Montaña», de Martos: 10.000 pesetas.

Colegio de «Santo Tomás de Aquino», de Quesada: 15.000 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús», de Torredelcampo: 15.000 pesetas.

LAS PALMAS *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niños, de Aguimes: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Aguimes: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo», de Arucas: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo», de Arucas: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas« La Goleta», de Arucas: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Firgas: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Firgas: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Fernando Ganarteme», de Galdar: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Princesa Guayarmina», de Galdar: 11.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Haria: 3.000 pesetas.

Escuela Graduda de niñas, de Haria: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de la capital: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Carlos Navarro Ruiz», de la capital: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Fernando de Guanarteme», de la capital: 23.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Fernando de Guanarteme», de la capital: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Fernando León y Castillo», de la capital: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Fernando León y Castillo», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Francisco Manrique de Lara», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General García Escámez», de la capital: pesetas 10.000.

Escuela Graduada de niñas «García Escámez», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José An-

tonio Primo de Rivera», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Leopoldo Matos», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Leopoldo Matos», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Orientación Marítima y Pesquera, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Salvador Rueda», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Roque», de la capital: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Roque», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Santa Catalina», de la capital: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Catalina», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Sardina del Sur: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Sardina del Sur: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Sardina del Sur: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Sardina del Sur: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3, de Sardina del Sur: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Sardina del Sur: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Santa Brígida: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Santa Brígida: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada del «Sagrado Corazón», de Tafira Baja: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Teror: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Teror: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Teror: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Valleseco: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1 (Lanzarote), de Valleseco: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Valleseco: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas (Casco), de Valleseco: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Valleseco: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Valleseco: 3.000 pesetas.

LEON *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños «Blanco de Cela», de Astorga: 21.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Marta», de Astorga: 15.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1 y 2 y Parroquial, de Flores del Sil: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de La Bañeza: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de La Bañeza: 13.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Guzmán el Bueno», de la capital: 22.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José Antonio», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ponce de León», de la capital: 27.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Isidoro», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 1 y 2 y niñas números 1, 2 y 3, del barrio de la Vega, de la capital: 21.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas y Mixta del barrio de la Placa, de La Placa-Ponferrada: 13.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas y Unitarias anexas del barrio San Andrés, de Ponferrada: 33.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «La Puebla» y anexas, de Ponferrada: pesetas 36.000.

Escuela Graduada de niños, de Puente Castro-León: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Puente Castro-León: 12.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Sahagún: 13.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Sahagún: 11.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Valderas: 16.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Valderas: 16.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan: 18.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ramón y Cajal», de Valencia de Don Juan: 17.000 pesetas.

*Ayuntamiento*

Escuelas del Excelentísimo Ayuntamiento, de León: 52.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuelas de «La Milagrosa», de Sahagún: 7.000 pesetas.

Colegio de «San José», de Sahagún: 7.000 pesetas.

LERIDA *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas «Caballeros», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Alguaire: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Alguaire: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Almenar: 11.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Almenar: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Primo de Rivera», de Balaguer: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Primo de Rivera», de Balaguer: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Borjas Blancas: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Borjas Blancas: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Cervera: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Cervera: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Juneda: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Juneda: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Campos Elíseos», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Campos Elíseos», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «El Segre», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ferroviarios», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela «Centro Cultural Pignatelli-Magraners», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Tremp: 10.000 pesetas.

LOGROÑO *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños, de Alfaro: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Arnedo: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Arnedo: 10.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Alberto Martín Gamero», de Autol: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Alberto Martín Gamero», de Autol: 5.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Angel Olivan», de Calahorra: 5.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Aurelio Prudencio», de Calahorra: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Quintiliano», de Calahorra: 3.500

Grupo Escolar Parroquial de niños «San Andrés», de Calahorra: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Cenicero: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Cenicero: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Haro: 5.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Haro: 5.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 4.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Batalla de Clavijo», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Batalla de Clavijo», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Congregación Mariana», de la capital: 3.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 7.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Gonzalo de Berceo», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Gonzalo de Berceo», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Los Boscos», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Bernabé», de la capital: 10.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Bernabé», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Vuelo Madrid-Manila», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Vuelo Madrid-Manila», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Vélez de Guevara», de la capital: 3.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Fernando», de Nájera: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Fernando», de Nájera: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Sáenz de Tejada», de Quel: 7.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Beato Jerónimo Hermosilla», de Santo Domingo: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas de Santo Domingo de la Calzada: 3.000 pesetas.

*Ayuntamiento*

Escuelas del Excmo. Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama: 9.500 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de niñas «Jesús Nazareno», de Ezcaray: 3.000 pesetas.

Escuelas de la «Sagrada Familia», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa», de Santo Domingo de la Calzada: 3.000 pesetas.

LUGO *(Nacionales)*

Escuela mixta, de Acevedo: 5.000 pesetas.

Escuela mixta, de Reirado-Alfoz: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 1 y 2, de Antas de Ulla: 7.000 pesetas.

Escuela mixta, de Bascuas-Lugo: 3.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Castro de Rey: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas, de Cillero-Vivero: 13.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Duarria-Castro de Rey: 3.000 pesetas.

Escuela mixta, de Faro: 3.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Fonsagrada: 6.500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Germade: 4.500 pesetas.

Escuela mixta de Gontán: 3.000 pesetas.

Escuelas graduadas de niños y niñas, de Guitiriz: 12.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Jove: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Lorenzana: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 14.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas «Casas Baratas de Montirón» (tres escuelas), de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños número 8 y de niñas número 4, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Menéndez Pelayo», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Menéndez Pelayo», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Quiroga L. Ballesteros», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuelas parroquiales de niños y niñas «San Froilán», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela mixta, de Masoucos (Castroverde): 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Meirá: 4.500 pesetas.

Escuela graduada de niñas, de Meirá: 4.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Mondoñedo: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas barrio de San Antonio, de Monforte de Lemos: 18.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas número 1 y niños del barrio de San Antonio, de Monforte de Lemos: 9.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas número 2, de Monforte de Lemos: 9.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas de Monte-Castroverde: 4.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Monterroso: 12.000 pesetas.

Escuela mixta, de Monteseiro-Fonsagrada: 3.000 pesetas.

Escuela mixta, de Moya: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Negueira de Muñiz: 5.000 pesetas.

Escuela mixta, de Ouviaño de Negueira: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Peñamil (Navia de Suarna): 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas (tres escuelas), de Puentenuevo: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Puertomarín: 6.000 pesetas.

Escuela mixta, de Quinta de Cancelada: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas (seis escuelas), de Rabado: 14.000 pesetas.

Escuela mixta, de Riberas de Lea-Castro de Rey: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Rinlo-Ribadeo: 7.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Riotorto: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Saa-Páramo: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 1 y 2, de San Juan de Covas: 12.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Santa María del Mao-Incio: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Santa María del Mao-Incio: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Seoane de Caurel: 5.000 pesetas.

Escuela mixta, de Soan-Quiroga: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 1 y 2 (cuatro escuelas), de Taboada: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Trabada: 6.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de La Iglesia-Pantón: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima y Pesquera, de Vicedo: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Riobarba-Vicedo: 5.000 pesetas.

Escuela mixta, de Vilaseca (Negueira de Muñiz): 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños y niñas, de Villamea (Puentenuevo): 7.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Valladolid: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Pastor Díaz», de Vivero: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Pastor Díaz», de Vivero: 12.000 pesetas.

MADRID *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 12.500 pesetas.

Escuelas «Agrupación Capitán Haya», de suburbios, de la capital: 27.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Alejandro Rodríguez», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Amador de los Ríos», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Amador de los Ríos», de la capital: 16.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Andrés Manjón», de la capital: 12.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Andrés Manjón», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuelas Unitarias del «Antiguo Ayuntamiento», de Vallecas, de la capital: 5 000 pesetas.

Escuela Graduada de niños del barrio Aravaca, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas del barrio Aravaca, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ave-María» del Camino Alto de San Isidro, de la capital: 10.000 pesetas.

Escuelas del «Ave-María» (Puente Vallecas), de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1 (Carabanchel Alto), de la capital: pesetas 5 000.

Escuela Unitaria de niños número 2 (Carabanchel Alto), de la capital: pesetas 5.000.

Escuelas Parroquiales de niños, Azucenas, 34, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Batalla de Brunete», de la capital: 9.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Beatriz Galindo», de la capital: 7.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Calderón de la Barca», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar Mixto de Campamento (barrio de la Estación), de la capital: 10.000 pesetas..

Escuela Graduada de niños «Capitán Cortés», de la capital: 16.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Capitán Cortés», de la capital: 13.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cardenal Cisneros», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Carlos V», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Carlos V», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Carmen Cabezudo», de la capital: 16.000 pesetas.

Escuela Graduada de «Cerámica», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Cerro de la Vaca» (San Blas), de la capital: 5 000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de la capital: 9.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cirilo Reverter», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Claudio Moyano», de la capital: 9,000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Claudio Moyano», de la capital: 10.000 pesetas.

Colegio Nacional de Sordomudos, de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Concepción Arenal», de la capital: 24.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Concepción Arenal», de la capital: 35.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Conde de Romanones», de la capital: 17.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Conde de Romanones», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, Covadonga, 13, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Cruzados de la Enseñanza», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Damas Apostólicas», Embajadores, 162, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Damas Apostólicas», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Daoiz y Velarde», de la capital: 40.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 21.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Dolores Aguilera», Puente Vallecas, de la capital: 9.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Donoso Cortés», de la capital: 6.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Don Ramón de la Cruz», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar mixto «Eduardo Callejo», de Carabanchel Bajo, de la capital: 15.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Eduardo Marquina», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, Emilio Ferrari, 14, de la capital: 7.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, Emilio Ferrari, de la capital: 7.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas (7 escuelas), de Entrevías, de la capital: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ezequiel Solana», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Fernán Caballero», Puente Vallecas, de la capital: 5.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Fernández Moratín», de la capital: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Fernando el Católico», de la capital: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Fernando el Católico», de la capital: 18.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Francisco Fatou», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Francisco Fatou», de la capital: 5.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Francisco de Quevedo», de la capital: 9.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Francisco de Quevedo», de la capital: 9.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Gabriel y Galán», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Mola», de la capital: 10.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Mola», de la capital: 8.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General Sanjurjo», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Sanjurjo», de la capital: 17.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Goya», de la capital: 7.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Hermanos Machado», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños barrio de Hortaleza, de la capital: 8.500 pesetas.

Escuela de niñas barrio de Hortaleza, de la capital: 9.000 pesetas.

Colegio de Huérfanos de Ferroviarios», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Huarte de San Juan», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Huerta del Obispo», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Inmaculada Concepción», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Isabel la Católica», de la capital: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Isabel la Católica», de la capital: 11.500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas, Jacometrezo, 17, de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Jerónimo de la Quintana», de la capital: 5.500 pesetas

Escuela Graduada de niñas «Jesús del Valle», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Joaquín Costa», de la capital: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Joaquín Costa», de la capital: 18.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Joaquín García-Morato», de la capital: 17.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Joaquín Sorolla», de la capital: 7.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Joaquín Sorolla», de la capital: 10.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Antonio Primo de Rivera», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Calvo Sotelo», de la capital: 24.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Calvo Sotelo», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Espronceda», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela de Suburbios «José Paulete», del Puente de Vallecas, de la capital: 6.00 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José Zorrilla», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Juan Ramón Jiménez», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Juan de Villanueva», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Julio Ruiz de Alda», de la capital: 24.000 pesetas.

Escuelas Universitarias de niños y niñas «La Concepción« (4), de la capital: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Legado Crespo», de la capital: 10.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Lope de Vega», de la capital: 13.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Lope de Vega», de la capital: 9.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Luis Moscardó», de la capital: 35.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Luis Portones», de la capital: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Luis Vives», de la capital: 12.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Luis Vives», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Llano Castellano», Fuencarral, de la capital: 8.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Manuel Siurot», de la capital: 14.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Marcelo Usera», de la capital: 42.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «María Guerrero», de la capital: 9.500 pesetas.

Escuela Parroquial «Nuestra Señora de los Dolores», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «María Inmaculada», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela de «María Inmaculada», avenida San Diego, de la capital: pesetas 9.000.

Escuela de «María Inmaculada», colonia San Federico, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela de «María Inmaculada», Palomeras Bajas, de la capital: 11.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Mariano de Cavia», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños y niñas «Maris Stella», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Mater Amabilis», de Vallecas, de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Mater Purísima», Los Almendrales, de la capital: 24.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Menéndez y Pelayo», de la capital: 21.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Menéndez y Pelayo», de la capital: 16.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Mesonero Romanos», de la capital: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Miguel Blasco Vilatela», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Miguel Unamuno», de la capital: 15.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Miguel de Unamuno», de la capital: 11.000 pesetas

Escuelas Graduadas de niños y niñas «Milicias de Cristo», de Orcasitas, de la capital: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nieremberg», Prosperidad, de la capital, 5.000 pesetas.

Escuelas de niñas «Niño Jesús del Remedio», Fuencarral, de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de la Almudena», de la capital: 18.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora de los Angeles», Puente Vallecas, de la capital: 11.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de los Angeles», Puente Vallecas, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Asunción», Puente Vallecas, de la capital: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora de Fátima», de Usera, de la capital: 38.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», de Tetuán, de las Victorias, de la capital: 13.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora del Pilar», de la capital: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora del Pozo», de la capital: 12.500 pesetas.

Escuelas Paroquiales de «Nuestra Señora del Rosario de Fátima», de Ventas, de la capital: 7.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de las Victorias», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Onésimo Redondo», de la capital: 17.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Padre Coloma», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Padre Coloma», de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Padre Poveda», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños, de Palma, 50, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, Paseo de la Dirección, de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Patriarca Obispo Eijo Garay», de la capital: pesetas 35.000.

Grupo Escolar de niños «Pérez Galdós», de la capital: 7.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «P. de Guilhou», de la capital: 13.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Perú», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Perú», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Primo de Rivera», de la capital: 5.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Puebla, 9, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Puerto Cardoso», de la capital: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Puerto Cardoso», de la capital: 6.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ramiro de Maeztu», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ramiro Ledesma Ramos», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ramón y Cajal», de Ventas, de la capital: pesetas 5.000.

Escuela de RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús, Martínez Campos, 8, de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «República Argentina», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «República del Brasil», de la capital: 15.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «República del Brasil», de la capital: 27.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «República de Colombia», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «República de Colombia», de la capital: 14.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «República de Chile», de la capital: 17.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «República de Chile», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada mixta «República del Ecuador», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «República de El Salvador», de la capital: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «República de El Salvador», de la capital: 9.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «República del Uruguay», de la capital: 15.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «República del Uruguay», de la capital: 15.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «República de Venezuela», de la capital: 29.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «República de Venezuela», de la capital: 28.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Residencia», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ricardo de la Vega», de la capital: 8.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Rubén Darío», de la capital: 17.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Rubén Darío», de la capital: 17.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, Sacramento, 6, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Sáez Reinares», de la capital: 8.500 pesetas.

Escuelas Parroquiales de la «Sagrada Familia», Francisco Lastres, de la capital: 10.500 pesetas

Escuela Graduada de niñas, San Agustín, 14, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, San Andrés, 3 (3 escuelas), de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Diego», de Puente Vallecas, de la capital: 21.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Diego», Puente Vallecas, de la capital: 11.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños «San Francisco Javier», Tetuán, de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Ignacio de Loyola», de la sección femenina, de la capital: 24.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Isidoro», de la capital (Fuenterrabía): 12.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Isidoro» (Fuenterrabía), de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Jorge», Puente Vallecas, de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Jorge», Puente Vallecas, de la capital: 9.500 pesetas.

Grupo Escolar «San José», Raimundo Lulio, de la capital: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San José de Calasanz», Carabanchel, de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Juan Bautista» (Suburbios), de la capital: 11.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Juan Bautista», G. de Osma, de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Juan de la Cruz», Chamartín, de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Juan de la Cruz», de la capital: 7.500 pesetas.

Escuelas Unitarias «San Miguel Arcángel», General Ricardos, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «San Miguel Arcángel», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «San Miguel Arcángel», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas «San Pedro Ad-Víncula», Vallecas, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuelas del Patronato de «San Rafael», Guzmán el Bueno, de la capital: 12.000 pesetas.

Escuela Parroquial y Unitaria de niñas «San Sebastián», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de «Santa Lucía», Canillejas, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa María de Araceli», de la capital: 8.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Su Santidad Pío XII», de la capital: 17.500 pesetas.

Grupo Escolar «Tirso de Molina», de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Tirso de Molina», de la capital: 24.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Tomás Bretón», de la capital: 7.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Torres Garrido», de la capital: 21.500 pesetas.

Escuelas de Suburbios de niños, niñas y mixto, de Valdebebas, de Fuencarral, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Vasco Núñez de Balboa», Fuencarral, de la capital: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Vasco Núñez de Balboa», de la capital: 7.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Vázquez de Mella», de la capital: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Vázquez de Mella», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Vázquez Seselle», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «20 de noviembre», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Víctor Pradera», de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Víctor Pradera», de la capital: 15.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Víctor de la Serna», de la capital: 24.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Víctor de la Serna», de la capital: 22.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Virgen Niña», Ferrer del Río, de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Zumalacárregui», de la capital: 27.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Zumalacárregui», de la capital: 21.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Cardenal Cisneros», de Alcalá de Henares: 13.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cardenal Cisneros», Alcalá de Henares: pesetas 16.500.

Escuela Graduada de niños «Cervantes», de Alcalá de Henares: 18.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cervantes», de Alcalá de Henares: 17.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «Daoiz y Velarde», de Alcalá de Henares: 5.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «La Portilla», de Alcalá de Henares: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Alcorcón: 10.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de Aranjuez: 11.000 pe-

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de Aranjuez: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San José de Calasanz», de Aranjuez: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «San Antonio», de Cercedilla: 18.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Carlos Martín Alvarez», de Colmenar Viejo: 22.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Isabel la Católica», de Colmenar Viejo: 10.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Soledad Sainz», de Colmenar Viejo: 16.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de El Pardo: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Fernando», de El Pardo: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas y niñas «Beato Simón Rojas», de Móstoles: 10.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Carlos Ruiz», de Navalcarnero: 10.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Carlos Ruiz», de Navalcarnero: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Divino Maestro», de Pozuelo de Alarcón: pesetas 7.000.

Escuela Graduada de niñas «María Inmaculada», de Pozuelo de Alarcón, y de niños (tres Escuelas): 13.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Puebla de la Sierra: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas «Carlos Ruiz», de San Lorenzo de El Escorial: 6.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1 «Carmen Cabezuelo», de San Lorenzo de El Escorial: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Lorenzo», de San Lorenzo de El Escorial: 9.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Lorenzo», de San Lorenzo de El Escorial: 6.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Virgen de la Nueva», de San Martín de Valdeiglesias: 8.000 pesetas.

Grupo escolar de niñas «Virgen de la Nueva», de San Martín de Valdeiglesias: 9.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora del Pilar», de Torrejón de Velasco: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora del Pilar», de Torrejón de Velasco: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Villamanta: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Miguel Blasco Vilatela», de Villarejo de Salvanes: 10.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Albino Hernández», de Villaverde: 6.500 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio «Escuelas Pías», de Getafe: 12.000 pesetas.

Colegio «Divina Pastora», de Getafe: 5.000 pesetas.

Colegio-Albergue «María Cristina», del paseo Imperial, de la capital: pesetas 10.000.

Colegio-Asilo de Huérfanos de Jesús, Alburquerque, 18, capital: 8.000 pesetas.

Colegio-Asilo de niñas huérfanas de «Santa Cruz», de la capital: 8.500 pesetas.

Escuela «Casa de la Virgen», de la capital: 30.000 pesetas.

Colegio de la «Divina Infantita», de Carabanchel Bajo, de la capital: pesetas 7.500.

Colegio de la «Divina Pastora», del Puente de Vallecas, de la capital: pesetas 16.000.

Escuela del «Divino Corazón y Nuestra Señora de los Dolores», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuelas del «Dulce Nombre de Jesús», de Agustín Durán, capital: 9.000 pesetas.

Escuelas Pías de «San Fernando», Argüelles, de la capital: 13.500 pesetas.

Escuelas Populares Salesianas, Francos Rodríguez, de la capital: pesetas 27.000.

Colegio de «Huérfanos de la Dirección General de Seguridad», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas Católicas de «La Inmaculada», de García de Paredes, de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada», de Leganés, de la capital: 8.500 pesetas.

Instituto de Sordomudos de «Ponce de León», de la capital: 5.000 pesetas.

Colegio-Residencia de Sordomudos de Los Negrales, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada «María Auxiliadora», de Tetuán, de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela de «María Inmaculada», Ventas, de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela de «María Inmaculada», Martínez Campos, 18, de la capital: 18.000 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora de la Almudena», Casino, 3, de la capital: 12.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de la Asunción», Ciudad Lineal, de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de la Caridad del Cobre», García Noblejas, de la capital: 10.000 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora del Pilar», de Bravo Murillo, 95, de la capital: 15.000 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora del Pilar», plaza de Castilla, de la capital: 15.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Providencia», Usera, de la capital: pesetas 24.000.

Escuela del «Patrocinio de María», Gaztambide, 12, de la capital: 15.000 pesetas.

Real Colegio de Escuelas Pías de San Antón, Hortaleza, capital: 12.000 pesetas.

Escuela de la «Sagrada Familia», de Jorge Juan, de la capital: 8.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón» de La Ventilla, de la capital: 15.500 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús», D. Pedro, 14, de la capital: pesetas 7.500.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», Pueblo Nuevo, de la capital: 10.000 pesetas.

Colegio de «San Alfonso» Mesón de Paredes, 16, de la capital: 13.000 pesetas.

Colegio de «San José», Avda. Monte Igueldo, 111, de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela de «San Luis Gonzaga», Los Almendros-Fuencaral, de la capital: 5.000 pesetas.

Colegio de «San Rafael», paseo de La Habana, 92, de la capital: 9.500 pesetas.

Colegio de «Santa Isabel», Hortaleza, 77, de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela del «Santísimo Sacramento», Arturo Soria, 208, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuelas del «Santísimo Sacramento», María Auxiliadora, 3, de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela del «Santo Niño Jesús», Fernández de la Hoz, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuelas de «María Auxiliadora», de El Plantío: 9.000 peestas.

Escuela de «Nuestra Señora del Buen Consejo», de Pozuelo de Alarcón: 5.000 pesetas.

Escuela de «San José», Casa de San Nicolás, de Valdemoro. 5.000 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl», de Villaviciosa de Odón: 15.000 pesetas.

MALAGA *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños, de Alora: 5.000 pesetas.

Escuela Mixta del barrio de la Estación, de Alora: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «León Motta», de Antequera: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Romero Robledo», de Antequera: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Pedro», de Antequera: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 8 «Santiago Apóstol», de Antequera: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 3 «Santiago Apóstol», de Antequera: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas (cinco Escuelas), de Canillas de Aceituno: 9.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Cazalla (Coin): 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Simón Fernández», de Estepona: 14.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José A. Girón», de Fuengirola: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de El Palo: pesetas 15.000.

Grupo Escolar de niñas «María Auxiliadora», de El Palo: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 10.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños «Ave María», de la capital: 24.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de la capital: 14.000 pesetas.

Escuelas nacionales del Patronato Diocesano, de la capital: 200.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Domingo Lozano», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Luis Arrese», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Lope de Vega», de la capital: 17.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora del Carmen», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de la capital: pesetas 12.000.

Grupo Escolar de niños «Nuestra Señora de la Merced», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Antonio», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Joaquín», de la capital: 14.000 pesetas.

Escuela Profesional del Patronato de «San José», de la capital: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San José de Calasanz», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santísima Trinidad», de la capital: 14.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 15, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 16, de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Sagrado Corazón», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 25, de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas número 31, de Carranque-Málaga: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada «San José del Tomillar» (Pedralejo), capital: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas barriada de Sabinillas, de Manilva, capital: pesetas 3.000.

Escuelas de niños y niñas del barrio de San Francisco, de Ronda: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Juan Carrillo», de Ronda: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de la Paz», de Ronda: 12.000 pesetas.

Colegio de «Huérfanos de Ferroviarios», de Torremolinos: 12.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Viñuela: 5.000 pesetas.

Comedor Escolar de Verano instalado en el Grupo Escolar «Miguel de Cervantes», de la capital: 30.000 pesetas.

Comedor Escolar de Verano instalado en el Grupo Escolar «María Auxiliadora», de El Palo, de la capital: pesetas 30.000.

*Subvencionadas*

Colegio de «Nuestra Señora de Gracia», de Alhaurín el Grande: 3.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de Loreto», de Antequera: 6.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «San Pedro Apóstol», de Antequera: 3.000 pesetas.

Colegio «San José de la Montaña», de Arriate: 6.000 pesetas.

Escuelas de la «Medalla Milagrosa», de El Chorro: 3.000 pesetas.

Colegio de «María Auxiliadora», de Fuengirola: 6.000 pesetas.

Colegio de «Jesús, María y José», de la capital: 5.000 pesetas.

Colegio de «Santa Madre Sacramento», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas de los «Santos Angeles Custodios», de El Palo: 3.000 pesetas.

Escuela de «San Carlos», de la capital: 3.000 pesetas.

Colegio «San Juan de Dios», de la capital: 9.000 pesetas.

Escuelas Parroquiales «María Auxiliadora», de Marbella: 3.000 pesetas.

Colegio «San José de la Montaña», de Ronda: 3.000 pesetas.

Escuela de la «Medalla Milagrosa», de Torremolinos: 3.000 pesetas.

MELILLA *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General García Valiño», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «General García Valiño», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Reyes Católicos», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Reyes Católicos», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Mixta Antitracomatosa número 1, de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas de Orientación Marítima número 1, de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Parroquial «Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niños «Sagrado Corazón de Jesús», capital: 4.000 pesetas.

MURCIA *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niñas «Santísima Cruz», de Abanilla: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Francisco Franco», de Aguilas: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Francisco Franco», de Aguilas: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Campoamor», de Alcantarilla: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Campoamor», de Alcantarilla: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 1, de Aledo: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Archena: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Archena: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Blanca, 8.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños «Monzón», de Beniel: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «A. Pujante», de Beniel: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Antonio Maya», de Calasparra: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Esperanza», de Calasparra: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de Caravaca: 10.000 pesetas.

Escuelas de niños y niñas «Casa del Niño», de Cartagena: 17.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de la Caridad», de Cartagena: 17.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de Cartagena: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Florentina», de Cartagena: 19.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Cehegín («Virgen de las Maravillas»): 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Virgen de las Maravillas», Cehegín: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Cehegín: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cristo del Consuelo», de Cieza: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cristo del Consuelo», de Cieza: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 3, de Cieza (Zarahiche): 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 3, de Cieza (Zarahiche): 7.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Nuestra Señora de la Encarnación», de Churra: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de El Bojar: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «José Antonio», de Fuente Alamo: 7.000 pesetas. Escuela Graduada de niñas», de Fuente Alamo: 7.000 pesetas.

Escuelas del Pa tronato «San Francisco Javier y San Jerónimo», de Guadalupe: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Ibáñez Martín», de Jumilla: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Ibáñez Martín», de Jumilla: 9.000 pesetas.

Escuelas de niños y niñas «Casa del Niño», de Lorca: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Alfonso X el Sabio», de Lorca: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Alfonso X el Sabio», de Lorca: 8.000 pesetas.

Escuela Preparatoria de la Maestría Industrial, de Lorca: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 1, de Lorca: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1, de Lorca: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños número 3, «El Carco», de Lorca: 8.000 pesetas:

Escuelas de niños y niñas del Patronato «San Clemente», de Lorca: 7.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Serrata (Lorca): 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 30.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas número 1 «San Antolín», de la capital: pesetas 5.000.

Escuela Parroquial de niñas número 2 «San Antolín», de la capital: pesetas 5.000.

Escuela Parroquial de niñas números 10 y 11, de la capital: 7.000 pesetas.

Escuelas del Patronato «Industrias Bernal», de El Palmar-Murcia: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora del Rosario», de Santomera: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «La Cruz de la Misión», de Totana: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «La Santa Cruz», de Totana: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Santa Eulalia», de Totana: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa Eulalia», de Totana: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Santiago», de Totana: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santiago», de Totana: 7.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Yecla: 5.000 pesetas.

*Ayuntamientos*

Escuelas nacionales del Ayuntamiento, de Cartagena: 19.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuela de la «Obra Social Femenina «Nuestra Señora de los Dolores», de Aguilas: 4.000 pesetas.

Escuela de Cristo Crucificado», de Alquerías: 10.000 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa», de Blanca: 15.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Rosario», de Bullas: 4.000 pesetas.

Escuelas de la «Casa de la Misericordia», de Cartagena: 4.000 pesetas.

Colegio de «La Purísima», de Cartagena»: 4.000 pesetas.

Escuela Maternal de «San José», de Cartagena: 4.000 pesetas.

Colegio del «Patronato del Sagrado Corazón de Jesús», de Cartagena: pesetas 8.000.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de Cartagena (Los Dolores): 4.000 pesetas.

Colegio de «San Vicente», de Cartagena»: 6.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de las Maravillas», de Cehegín: 6.000 pesetas.

Escuelas de «Cristo Crucificado», de Cieza: 6.000 pesetas.

Escuela de niñas de la «Divina Providencia», de Jumilla: 5.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora del Carmen», de La Unión: 4.000 pesetas.

Colegio de «San Francisco», de Lorca: 6.000 pesetas.

Colegio-Asilo de «La Purísima», de la capital: 6.000 pesetas.

Asilo-Colegio de «San Carlos» de RR. TT. Franciscanas de la Purísima, de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela «Obra Social Femenina de Nuestra Señora de la Fuensanta», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuelas «Tienda-Asilo Nuestra Señora de la Fuensanta», de la capital: 4.000 pesetas.

Colegio de «San Vicente», de El Palmar-Murcia: 6.000 pesetas.

Colegio-Asilo de «San Vicente», de Pliego: 5.000 pesetas.

Colegio de «Cristo Crucificado», de Santo Angel: 12.000 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa», calle de la Concepción, de Totana: 6.000 pesetas.

Colegio-Asilo de «La Inmaculada», de Yecla: 6.000 pesetas.

NAVARRA *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños y niñas, de Alsasúa: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Arguedas: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Cizor Mayor: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Luis de Arrese», de Corella: 12.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Falces: 12.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Funes: 10.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas (5 escuelas), de Goizueta: 7.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y nisña, de Lerín: 12.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas número 2, de Lumbier: 12.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 1 y 2, de Lesaca: 6.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1 y 2, de Mendavia: 8.000 pesetas.

Escuelas del Patronato de Cantinas Escolares, de Pamplona: 30.000 pesetas.

Escuelas de Patronato de la Escolanía Santa María la Real, de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Vázquez de Mella», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Víctor Pradera», de la capital, 22.000 pesetas

Escuela Protegida de niños, de Tudela: 12.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuela «Santo Angel de la Guarda», de Olite: 4.000 pesetas.

Colegio del «Angel», de Artajona: 8.000 pesetas.

Colegio del «Amor de Dios», de Burlada: 5.000 pesetas.

Escuela de la «Medalla Milagrosa», de Elizondo: 3.000 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa», de Luquin»: 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores», de Mendavia: 7.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de los Dolores», de Muruzábal: 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de Oronoz: 5.000 pesetas.

Escuela del «Niño Jesús», de la capital: 8.000 pesetas:

Colegio de la «Providencia», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela de «RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: pesetas 8.000.

Escuela de «María Auxiliadora», de Chantrea-Pamplona: 12.000 pesetas.

Colegio de «RR. Adoratrices», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuelas de la «Sagrada Familia» de la capital: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela «Santo Angel de la Guarda», de la capital: 4.000 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada», de Sangüesa: 7.000 pesetas.

Colegio Casa-Cuna de «Nuestra Señora del Carmen», de Tudela: 6.000 pesetas.

Colegio de EE. «Amor Misericordioso», de Villava: 5.000 pesetas.

ORENSE *(Nacionales)*

Escuela Mixta, de Abeleda-Junquera de Ambia: 3.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Allariz: 14.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Atrio-Leiro: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Baños de Molgas: 6.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Barro-Loureiro-Irijo: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Bobadela: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Calvo Sotelo», de Carballino: 16.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas y niños, de Castro-Caldelas: 10.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Celanova: 14.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Corga-Sandianes: 3.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Correchouso-Laza: 4.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Covelo-Melón: pesetas 3.000.

Escuelas Unitarias de niños y niñas y Mixta, de Dacon-Maside: 7.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Fermosas-Carballeda de Avia: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Corga-Sandianes: 3.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Correchouso-Laza: 4.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Covelo-Melón: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas y Mixta, de Dacon-Maside: 7.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Fermosas-Carballeda de Avia: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Fontey: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3, de Ginzo Limia: pesetas 14.000.

Escuela Mixta, de Humoso-Viana del Bollo: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Junquera de Espadaño: 3.000 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas, de Laroco: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1 y 2 y niños 2, de La Rua: 11.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Mouriscados (Avión): 4.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Lamas-Leiro: pesetas 3.000.

Escuela Mixta, de La Portela-Petín: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños, del barrio de la Estación, de Rua-Petín: pesetas 5.000.

Escuela Mixta, fr. Rouces-Lentille: 3.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Liñares-Beariz: 3.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Maceda: 13.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Maside: 10.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Mende: 4.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Noveas-Blancos: 3.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas anejas al Magisterio, de la capital: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Curros Enríquez», de la capital: pesetas 16.000.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 14.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Santísima Trinidad», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de la capital: 4.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 5 y 7, de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Otero-Cruz, de Arnoya: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Parada de Riveira: 4.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas y Parroquial, de Petín: 6.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Puebla de Trives: 10.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Puente Mayor: 14.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños y niñas, de Rairiz de Veiga: 5.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Ribadavia: 16.000 pesetas.

Escuela de niños del Patronato «Obra Pía», de Rioboo: 4.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Rodeiro-Avión: 4.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Salamonde: 4.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de San Ciprián de las Viñas: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de San Ciprián de las Viñas: 5.000 pesetas.

Escuela Mixta, de San Martín: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Santa María de Laroaginzo de Límia: 3.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Serantes (Leiro): 3.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Souto-Mandrás, Cea: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Terroso: 3.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Trez-Laza: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas núm. 3 y niños núm. 2, en régimen de Graduada de Verín: 14.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Vilela (La Rúa): 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias (cuatro escuelas), de Villamartín de Valdeorras: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Villamayor de Boullosa: 3.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de «Santa Catalina», de Cordoces (Amoeiro): 3.000 pesetas.

Colegio de «La Purísima Concepci0n», de la capital: 8.000 pesetas.

Colegio de «Los Sagrados Corazones de Jesús y de María», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela «Sagrado Corazón de Jesús», de Ramiranes: 5.000 pesetas.

Colegio de «San José», de Verín: 5.000 pesetas.

OVIEDO *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños y niñas «Francisco Franco», de Avilés: 35.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Bances (Pravia): 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de «Vázquez de Mella», de Cangas de Onís: 25.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Vázquez de Mella», de Cangas de Onís: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Cangas del Narcea: 25.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Castropol: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Ciaño-Langrego: 35.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Asturamérica», de Cudillero: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Asturamérica», de Cudillero: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Escuelas Selgas», de El Pito-Cudillero: 30.000 pesetas.

Escuela Graduadas de niños y niñas, de Infiesto: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 25.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños barrio de San Lázaro, de la capital: 15.000 pesetas.

Escuelas del Patronato «Guillénz Lafuerza», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuelas Unitarias «Niño Jesús de Praga», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuelas-Hogar de «San Ignacio», de la capital: 30.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Elena Sánchez Tamargo», de Pola de Laviana: 30.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Presno-Ribera: 18.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Ribadesella: 35.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Vegadeo: 25.000 pesetas.

*Ayuntamientos*

Escuelas Nacionales del Ayuntamiento, de Llanes: 35.000 pesetas.

Escuelas Nacionales del Ayuntamiento, de Pravia-Loro: 20.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuelas del Patronato de «San José», de Gijón: 20.000 pesetas.

Escuela de la Fundación «Suárez Pola», de Gijón: 15.000 pesetas.

Colegio del «Santo Angel de la Guarda», de Miranda de Avilés: 10.000 pesetas.

Colegio «Casa de la Sagrada Familia», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela de RR. EE. del «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: 5.000 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada», de Pola de Laviana: 10.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Rosario», de Ribadesella: 5.000 pesetas.

PALENCIA *(Nacionales)*

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Baltanas: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Dueñas: 15.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1 y 2, de Fromista: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas del Patronato «Ave-María», de la capital: 28.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 20.000 pesetas.

Colegio de «Huérfanos de Ferroviarios», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuelas de «San Ignacio», barrio del Cristo del Otero, de la capital: 15.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuela de la «Virgen Milagrosa», de Carrión de los Condes: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de «San José» (Colegio Vocacional), de la capital: 10.000 pesetas.

PONTEVEDRA *(Nacionales)*

Escuela Unitaria de niños, de Andras: 11.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Bouzas (El Rocío): 45.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima y Pesquera, núm. 2, de Bouzas-Vigo: 3.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Caleiro: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de La Guardia: 14.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños de Orientación Marítima y Pesquera, de Lourizán: 3.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Marín: 28.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Mondariz: 19.500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Mondariz-Balneario: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de Mondariz-Balneario: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 13.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas aneja al Magisterio, de la capital: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Alvarez de Limeses», de la capital: 49.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Puenteáreas: 14.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Redondela: 25.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Teis-Vigo: 38.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños del

«Apostolado Social Católico», de Vigo: 18.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Arenal», de Vigo: 26.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «Del Centro», de Vigo: 41.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de Vigo: 23.500 pesetas.

Escuelas de niños y niñas de Orientación Marítimo y Pesquera, «El Picacho», de Vigo: 32.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Pombal-Seijo, de Lavadores-Vigo: 40.000 pesetas.

*Ayuntamientos*

Para nueve escuelas del Ayuntamiento de El Grove: 46.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de la «Sagrada Familia», de Aldán-Cangas: 7.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de El Grove: 5.000 pesetas.

Escuelas Nieto, de Lavadores-Vigo: 7.000 pesetas.

Colegio de «La Encarnación», de Caldas de Reyes-Pontevedra. 3.500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», de Los Placeres-Pontevedra: 4.500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa», de Tuy: 8.000 pesetas.

Escuela «Niño Jesús de Praga», de Vigo: 9.000 pesetas.

Escuela «San Antonio de Padua», de Tuy: 5.500 pesetas.

Colegio «Institución Valeriola-Casa del Pescador», de Vigo: 5.000 pesetas.

Escuela de «HH. de María Inmaculada», de Vigo: 5.500 pesetas.

## SALAMANCA *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niños «Santa Teresa de Jesús», de Alba de Tormes: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Aldehuela de Bóveda: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Filiberto Villalobos», de Béjar: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Filiberto Villalobos», de Béjar: 14.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «La Antigua», de Béjar: 5.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de «La Antigua», de Béjar: 5.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Francisco de Asís», de Béjar: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Francisco de Asís», de Béjar: 3.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «Los Sitios», de Ciudad Rodrigo: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Francisco», de Ciudad Rodrigo»: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Francisco», de Ciudad Rodrigo: 11.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «José Antonio Primo de Rivera», de Galinduste: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Galinduste: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Horcajo Medianero: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Horcajo Medianero: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora del Carmen», de Ledesma: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de Ledesma: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Linares de Riofrío: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Linares de Riofrío: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Lumbrales: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Lumbrales: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Macotera: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Macotera: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 1 y 2, de Matilla de los Caños: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1 y 2, de Matilla de los Caños: 3.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Miranda del Castañar: 4.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Miranda del Castañar: 3.500 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Pedraza de Alba: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Fuente de San Esteban: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Fuente de San Esteban: 4.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Revalbos: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños del Arrabal del Puente, de la capital: 5.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas del Arrabal del Puente, de la capital: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Francisco de Victoria», de la capital: 23.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas del Patronato «La Inmaculada», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «La Purísima», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Los Pizarrales», de la capital: 11.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Los Pizarrales», de la capital: 18.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Luis Vives», de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños del Patronato «Nuestra Señora de la Vega», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Padre Manjón», de la capital: 6.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Padre Manjón», de la capital: 6.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Estanislao de Kotska», de la capital: 17.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «San Rafael», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «San Rafael», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada incompleta de niños «San Vicente», de la capital: 5.500 pesetas.

Escuela Graduada incompleta de niñas «San Vicente», de la capital: 5.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños núm. 2, de Salmoral: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1, 2 y 3, de Salmoral: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Valdelosa: 3.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Villavieja de Yeltes: 12.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio Salesiano «San Francisco de Sales», de Béjar: 6.000 pesetas.

Colegio de RR. EE. Sagrado Corazón de Jesús, de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio de «Jesús, María y José», de la capital (asilo): 3.000 pesetas.

Colegio de «El Pilar», de Vitigudino: 5.000 pesetas.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de La Laguna: 17.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 16.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Las Canteras-La Laguna: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Fray Albino», de Santa Cruz de Tenerife: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Fray Albino», de Santa Cruz de Tenerife: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «García Escámez», de Santa Cruz de Tenerife: 35.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «García Escámez», de Santa Cruz de Tenerife: 34.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de Santa Cruz de Tenerife: 27.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Generalísimo Franco», de Santa Cruz de Tenerife: 32.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Isabel la Católica», de la capital: 17.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Isabel la Católica», de la capital: 18.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «José Antonio», de la capital: 14.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José Antonio», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Fernando», de la capital: 24.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Fernando», de la capital: 18.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Pío X», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Pio X», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «25 de Julio», de la capital: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «25 de Julio», de la capital: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Taco (La Laguna): 45.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Taco (La Laguna): 38.000 pesetas.

Escuela Nacional Mixta, de Tazo-Vallehermoso: 4.000 pesetas.

SANTANDER *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niños, número 1, de Castro Urdiales: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños de Orientación Marítima y Pesquera, de Castro Urdiales: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Calvo Sotelo», de la capital: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Menéndez Pelayo», de la capital: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Ramón Pelayo», de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ramón Pelayo», de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Santoña: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Santoña: 18.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Valdecilla: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Valdecilla: 12.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuelas de la «Fundación Torreanáz», de Anaz: 10.000 pesetas.

Colegio-Asilo de «San José», de Bárcena de Carriedo: 8.000 pesetas.

Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús», de Cabezón de la Sal: 16.000 pesetas.

Escuela de niñas «Blanco Bringas», de Matienzo: 8.000 pesetas.

Colegio de los «Angeles Custodios», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela de RR. EE. de «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuelas de «La Inmaculada y San Vicente», de la capital: 10.000 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa», de la capital: 14.000 pesetas.

Colegio de «San José», calle Asilo, 1, de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela de «San Martín», de la capital: 10.000 pesetas.

Colegio de «Santa María Micaela», de la capital: 15.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de María», de San Vicente Barquera: 7.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Pilar», de Solares: 7.000 pesetas.

SEGOVIA *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niños «Las Adoberas», de Cantalejo: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Las Adoberas», de Cantalejo: 11.000 pesetas.

Escuela Unitaria de Niñas, de Castrojimeno: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Primo de Rivera», de Cuéllar: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Primo de Rivera», de Cuéllar: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «General Serrador», de El Espinar: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «General Serrador», de El Espinar: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, barrio La Estación, de El Espinar: 3.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Fuentepelayo: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Caídos de Somosierra», de Riaza: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Caídos de Somosierra», de Riaza: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Comandante Gazapo», de San Ildefonso: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Comandante Gazapo», de San Ildefonso: 8.000 pesetas.

Grupos Escolares de niños y niñas «José Antonio» y Peinetas, de San Rafael (El Espinar): 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas aneja al Magisterio, de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Domingo de Soto», de la capital: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «El Salvador», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «La Albuera», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «La Albuera», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Primo de Rivera», de la capital: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San José Obrero», de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San José Obrero», de la capital: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Eulalia», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Villalpando», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Villalpando», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, número 1, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 2, 1, 5, 3 y 6, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 4, 5, 6 y 8, de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada Mixta, de Zarzuela del Pinar: 4.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuela Graduada «Inmaculada Concepción», de Ayllón: 3.000 pesetas.

Colegio de MM. «Concepcionistas», de la capital: 4.000 pesetas.

SEVILLA *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niños «Cervantes», de Alcalá de Guadaira: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Pedro Gutiérrez», de Alcalá de Guadaira: 13.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Pedro Gutiérrez», de Alcalá de Guadaira: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «M. de Cervantes», de Coria del Río: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Calvo Sotelo», de Dos Hermanas: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Antonio Primo de Rivera», de Dos Hermanas: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Calvo Sotelo», de Ecija: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «García Morato», de Ecija: 13.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Mola», de Ecija: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Antonio Primo de Rivera», de Ecija: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, número 2, de Ecija: 9 000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 3, de Ecija: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de El Coronil: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de los Remedios», de Estepa: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Pío XII», de La Algaba: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Elio Antonio de Nebrija», de Lebrija: 24.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ignacio Halcón», de Lebrija: 11.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Rector Merina», de Lebrija: 10 000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 1 y 2 en régimen graduado, de Lora del Río: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Padre Marchena», de Marchena: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Padre Marchena», de Marchena: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar «Patronato Escuelas Proesionales Sagrada Familia», de Montellano: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «General Franco», de Morón de la Frontera: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Morón de la Frontera: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «General Primo de Rivera», de Morón de la Frontera: 10 000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «General Primo de Rivera», de Morón de la Frontera: 8.000 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas «Inmaculada Concepción, de Morón de la Frontera: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «F. Rodríguez Marín», de Osuna: 25.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Padre Manjón», de Morón de la Frontera: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Padre Manjón», de Morón de la Frontera: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños número 1, de Osuna: 16.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1 y 2, de Osuna: 4.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 1, 2 y 3, de Osuna: 7.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas, números 1, 2 y 3, del Pantano del Pintado: 4.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños, de Paradas: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Ana», de Puebla de Cazalla: 22.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de Loreto», de San Juan de Aznalfarache: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Pedro Crisólogo», de San Juan de Aznalfarache: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 1 y 3, de San Juan de Aznalfarache: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Borbolla», de la capital: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Borbolla», de la capital: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Calvo Sotelo», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Calvo Sotelo», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Carmen Benítez», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Carmen Benítez», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Parroquial «Escolanía de Nuestra Señora de los Reyes», de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «España», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela «HH. de la Bienaventurada Virgen María», de la capital: 6.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José María del Campo», de la capital: 47.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José María Izquierdo», de la capital: 17.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José María Izquierdo», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «La Gran Madre», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «La Gran Madre», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Macarena», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Omnium Sanctorum», de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Padre Manjón», de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Padre Manjón», de la capital: 22.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Portaceli», de la capital: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Porvenir», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Nuestra Señora Reina de Todos los Santos», de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Queipo de llano», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Queipo de Llano», de la capital: 16.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Retiro Obrero», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Bernardo», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niños y niñas «San Bernardo», de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Isidoro», de la capital: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Jacinto», de la capital: 40.000 pesetas.

Escuela Parroquial graduada de niños «San Leandro», de la capital: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Teresa de Jesús», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «Santísimos Corpus Christi», de la capital: 5 000 pesetas.

Escuela Parroquial Graduada de niñas «Virgen del Carmen», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Infanta Luisa», de Villamanrique de la Condesa: 10.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de «San Rafael», de Alcalá de Guadaira: 4.000 pesetas.

Colegio de la «Sagrada Familia», de Dos Hermanas: 3.000 pesetas.

Colegio de «María Auxiliadora», de Ecija: 7.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora del Valle», de Ecija: 8.000 pesetas.

Colegio del «Patrocinio de San José», de Ecija: 8 000 pesetas.

Colegio de «San Felipe Neri», de Ecija: 3.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora de los Remedios», de Estepa: 3.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de la Salud», de Fuente de Andalucía: 5.000 pesetas.

Colegio de «San José» (asilo de San Andrés), de Lebrija: 5.000 pesetas.

Colegio de «San José» (Padres Franciscanos), de Lebrija: 3.000 pesetas.

Escuelas «Virgen Milagrosa», de Marchena: 3.000 pesetas.

Escuelas de «Misioneras de la Concepción», de Morón de la Frontera: 3.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora de Lourdes», de Olivares: 3.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Osuna: 3.000 pesetas.

Escuela de «Santa Elena», de San Juan de Aznalfarache: 3.000 pesetas.

Colegio de «María Auxiliadora», de Sanlúcar la Mayor: 3.000 pesetas.

Escuela «Angela Guerrero», de la capital: 3.500 pesetas.

Asilo-Escuela del «Protectorado de la Infancia», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuelas-Asilo de «San Cayetano», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela del «Beatario de la Santísima Trinidad», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela del «Valle» (RR. Sagrado Corazón), de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela de RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuelas del Protectorado de la Infancia de Triana», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuelas Salesianas femeninas «María Auxiliadora», de la capital: 3.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Esperanza», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela de la Purísima «Concepción», de la capital: 9.000 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora del Rosario», de la capital: 10.000 pesetas.

Colegio de «Santa Inés», de Castellar, 46, de la capital: 3.000 pesetas.

Colegio de «Santa Isabel», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuelas de «San Joaquín», de Umbrete: 3.000 pesetas.

## SORIA *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niños, de Berlanga de Duero: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Berlanga de Duero: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Juan Yagüe», de Burgo de Osma: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Juan Yagüe», de Burgo de Osma: 10.000 pesetas.

Escuela mixta, de Santa Cecilia, 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños aneja al Magisterio, de la capital: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 10.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños números 1, 2 y 3 «Juan Yagüe», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1, 2 y 3 «Juan Yagüe», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuelas del Patronato de «San Fernando», de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San Saturio», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San Saturio», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Mixta, de Valdenegrillos: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Villar del Río: 6 000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Yanguas: 6.000 pesetas.

### *Subvencionadas*

Colegio de «San Vicente de Paúl», de Burgo de Osma: 5.000 pesetas.

Colegio de los «Sagrados Corazones», de Derroñadas: 11.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», de la capital: 10.000 pesetas.

## TARRAGONA *(Nacionales)*

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Cambrils: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños del Patronato «Santa María», de Montblanch: 5.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños, de Pla de Santa María: 15 000 pesetas.

Escuela Parroquial Graduada de «San Francisco», de Reus: 20.000 pesetas.

Escuela de niños del Patronato «San Pablo», de Reus: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Jaime I El Conquistador», de la capital: 11.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños del suburbio «Campsa», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas del suburbio «Campsa», de la capital: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Jaime I El Conquistador», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «San Miguel», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños del Patronato «San Pablo», de Torreforta: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 1 de «Gual Villalbí», de Torreforta: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 2 de «Gual Villalbí», de Torreforta: 20.000 pesetas.

### *Subvencionadas*

Escuela Graduada de niñas «San Juan de la Cruz», de Alforja: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de Amposta: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de Arbós Panades: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Sagrada Familia», de Borjas del Campo: 5.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de Cambrils: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de La Riera: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «San Juan de la Cruz», de Montroig: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños y niñas de RR. Dominicas de la Anunciata, de Pla de Santa María: 3.000 pesetas.

Colegio-Asilo «Sagrado Corazón, avenida Misericordia, de Reus: 5.000 pesetas.

Academia-Colegio de «San Pablo», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela de «Jesús-María», calle Vilamitjana, de la capital: 5.000 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada», de Reus: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada «Nuestra Señora del Carmen», de Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas, de la capital: 4 000 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa», de Torredembarra: 3 000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de Ulldecona: 5.000 pesetas.

## TERUEL *(Nacionales)*

Escuela Unitaria de niños número 1, Paseo Calatravos, de Alcañiz: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «El Cuartelillo», de Alcañiz: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «San Francisco», de Alcañiz: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «San Francisco», de Alcañiz: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas del barrio

de San José, de Alcañiz: 3.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Alfambra: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas números 1 y 2, de Alfambra: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Calaceite: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Calaceite: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Castejón de Tornos: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Miguel Blasco Vilatela», de Cella: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Miguel Vilatela», de Cella: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Hijar: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de La Codoñera: 3.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de La Codoñera: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Primo de Rivera», de La Puebla Hijar: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Primo de Rivera», de La Puebla Hijar: 3.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas números 1 y 2, de Mazaleón: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Monreal del Campo: 3.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños, de Mora de Rubielos: 5 000 pesetas.

Escuela Mixta, de San Bernabé (Puertomingalvo): 3 000 pesetas.

Escuela Graduada de niños aneja a la del Magisterio, de la capital: pesetas 10.000.

Escuela Graduada de niñas aneja a la del Magisterio, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Arrabal», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Arrabal», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela del Patronato «Círculo de Obreros Católicos», de la capital: pesetas 4.000.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de la capital: 3 000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 4, de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 5 «Condesa Marín», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 7 «Condesa Marín», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Preparatoria de niñas del Instituto de Enseñanza Media, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños «Juan Espinal», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niñas del Patronato «Padre Polanco», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños del barrio de Villaespesa: 3.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital: 3.000 pesetas.

TOLEDO *(Nacionales)*

Grupo Escolar de niñas anejo a la del Magisterio, de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Alcaudete de la Jara: 11.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Alcaudete de la Jara: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Alcaudete de la Jara: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Floridablanca», de Bargas: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Miguel de Cervantes», de Consuegra: 7.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Consuegra: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Consuegra: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3, de Consuegra: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, de Consuegra: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Consuegra: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 3, de Corral de Almaguer: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Corral de Almaguer: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Corral de Almaguer: 4.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños «Don Silvano Cirujano», de El Romeral: 7.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas «Don Silvano Cirujano», de El Romeral: 7.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Hinojosa de San Vicente: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Hinojosa de San Vicente: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Hinojosa de San Vicente: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número, 2, de Hinojosa de San Vicente: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de Huerta de Valdecarábanos: 4.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Mocejón: 20.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, calle del Teatro, 1, de Ocaña: 9.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas, de Ocaña: 12.000 pesetas.

Escuela Parroquial Unitaria de niñas número 2, de Orgaz: 4.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Fernando de Rojas», de Puebla de Montalbán: 11.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Fernando de Rojas», de Puebla de Montalbán: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Sánchez Escobar», de Puente del Arzobispo: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Sánchez Escobar», de Puente del Arzobispo: 6.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, número 1, de Quero: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de Quero: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 2, de Quero: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de Quero: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Quero: 4.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños, de Real de San Vicente: 6.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de El Real de San Vicente: 6.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 1, de San Pablo de los Montes: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 1, de San Pablo de los Montes:

Escuela Unitaria de niños número 2, de San Pablo de los Montes: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 2, de San Pablo de los Montes: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3, de San Pablo de los Montes: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de San Pablo de los Montes: 5 000 pesetas.

Escuela graduada de niños, incompleta, de Santa Cruz de la Zarza: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada incompleta de niñas, de Santa Cruz de la Zarza: 8.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños, de Santa Cruz de la Zarza: 5.000 pesetas.

Escuelas Parroquiales de niñas nú-

meros 1 y 2, de Santa Cruz de la Zarza: 4.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «San Miguel Arcángel», de Santa Cruz de la Zarza: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cañada de San Juan», de Talavera de la Reina: 20.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «Nuestra Señora del Prado», de Talavera de la Reina: 20 000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «San Agustín», de Talavera de la Reina: 9.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Antonia González», de Tembleque: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Antonia González», de Tembleque: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Santa Isabel», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niños, de «Santiago el Mayor», de la capital: 4.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Santiago el Mayoral», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Santiago de la Fuente», de la capital: 20.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuela Unitaria mixta, de Alcolea de Tajo: 4.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón y Santa Margarita», de Alcaudete de la Jara: 12.000 pesetas.

Colegio de «San Gumersindo», de Consuegra: 9.000 pesetas.

Colegio de «San Ramón», de Consuegra: 6.000 pesetas.

Escuelas de «San José», de Fuensalida: 4.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Desamparados», de Noblejas: 4.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón y María Inmaculada», de Orgaz: 8.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de El Egido», de Puebla de Almoradiel: 10.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Piedad», de Villanueva de Alcardete: 10.000 pesetas.

VALENCIA *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niñas «Antigua», de Alberique: 13.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Antigua», de Alberique: 13.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños «Rafael Comenge», de Alberique: 14 000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Rafael Comenge», de Alberique: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas, de Alginet: 41.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San José de Calasanz», de Ayelo de Malferit: 8.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «San José de Calasanz», de Ayelo Malferit: 8.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Isidro Girant», de Ayora: 9.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Navarro Darás», de Carcagente: 16 500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 4, barrio de San Antonio, de Carcagente: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de Carlet: 21.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas, de Carlet: 22.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Primo de Rivera», de Corbera de Alcira: 10.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Primo de Rivera», de Corbera de Alcira: 12.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños y niñas «San Agustín», de Cullera: 10.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Agustín Olivert», de Cullera: 14.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de Gandía: 12.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de Gandía: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «San Francisco de Borja», de Gandía: 13.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San Francisco de Borja», de Gandía: 14.500 pesetas.

Escuelas Graduadas de niños, de Manises: 17.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas, de Manises: 17.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Marines: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños, de «José Antonio», de Moncada: 17.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «José Antonio», de Moncada: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Luis Vives», de Onteniente: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Luis Vives», de Onteniente: 14 000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de Paterna: 24.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Santa Teresa», de Paterna: 22.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «La Cañada», de la capital: 4.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Cervantes», de Puerto de Sagunto: 19.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Los Mártires», de Sagunto: 18.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Los Mártires», de Sagunto: 20.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «López Marco», de Sollana: 11.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de Sueca: 10.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de Fátima», de Sueca: 11.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Canónigo Muñoz», de Utiel: 16.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Canónigo Muñoz», de Utiel: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas anejo al Magisterio, de la capital: 21.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Balmes», de la capital: 21.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de la capital: 19.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Concepción Arenal», de la capital: 18.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de los Desamparados», de la capital: 13.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Teodoro Llorente», de la capital: 31.500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Jaime I», de la capital: 17.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Jaime I», de la capital: 22 500 pesetas.

Escuela Graduada de niños «San José de Calasanz», de la capital: 9.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «San José de Calasanz», de la capital: 11.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas número 16, Reina, 148, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cruz Cubierta», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Padre Manjón», de la capital: 11.500 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Padre Manjón», de la capital: 13.500 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Enrique Terrasa», de la capital: 33.500 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Santa Bárbara», de la capital: 5.500 pesetas.

Escuelas de «La Inmaculada» (Patronato Juventud Obrera), de la capital: 17 000 pesetas.

Escuelas del Patronato del «Niño Jesús», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Unitaria del Patronato «San José», calle Cadirers, 2, de la capital: 3.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños y niñas «Padre Manjón», calle Castillo de Cullera, número 1, de la capital: 7.500 pesetas.

Escuela de niños mongólicos «María Carbonell», de la capital: 3.500 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores», de Alacuas: 5 500.

Colegio de «La Inmaculada», de Albaida: 3.500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa», de Alberique: 4.500 pesetas.

Escuelas del Colegio «La Milagrosa», de Alcira: 9.500 pesetas.

Colegio de los «Santos Patronos», de Alcira: 15.000 pesetas.

Colegio «Guardería Infantil Inmaculada Concepción», de Alfara del Patriarca: 3.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de Benicalap-Valencia: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «El Ave María», de Benimamet: 14.500 pesetas.

Escuela Graduada de RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús», de Benirredra: 10.500 pesetas.

Escuelas del «Sagrado Corazón», de Gotella: 8.500 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada», de Játiva: 6.500 pesetas.

Escuelas de «San José y San Andrés», de Masanasa: 3.000 pesetas.

Colegio de «La Purísima», de Moncada: 7.500 pesetas.

Escuela-Asilo de «La Encarnación», de Sueca: 10.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Desamparados», de la capital: 9.500 pesetas.

Colegio de «San Antonio», de la capital: 9 500 pesetas.

Colegio-Asilo «Marqués de Campo», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela del «Asilo del Niño Jesús», de la capital (Protectora): 3.000 pesetas.

Escuela «Pureza de María Santísima», de la capital: 5.500 pesetas.

VALLADOLID *(Nacionales)*

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Alcazarén: 15.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños número 3, de Cabezón de Pisuerga: 9.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas número 3, de Cabezón de Pisuerga: 9.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Carpio: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de La Seca: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de La Seca: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Medina del Campo: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Medina del Campo: 20.000 pesetas.

Escuela de niñas del Patronato de «San José», de Medina del Campo: 15.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de San Vicente del Palacio: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños anejo al Magisterio, de la capital: 25.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Cardenal Cisneros», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Concepción Arenal», de la capital: 18.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Cristo Rey», de la capital: 60.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Fray Pedro Ponce de León», de la capital: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Fray Pedro Ponce de León», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Gonzalo de Córdoba», de la capital: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Gonzalo de Córdoba», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Isabel la Católica», de la capital: 30.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Isabel la Católica», de la capital: 30.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «José Antonio Girón», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «José María Lacort», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Luis Vives», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Macías Picavea», de la capital: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Miguel de Cervantes», de la capital: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Miguel de Cervantes», de la capital: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Modesto Lafuente», de la capital: 18.000 pesetas.

Escuela Parroquial Graduada de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de la capital: 18.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «Fray Luis de León», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Fray Luis de León», de la capital: 9.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuelas de «La Milagrosa», de Medina del Campo: 8.000 pesetas.

Escuela «Beata Rafaela María del Sagrado Corazón», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa», de la capital: 8.000 pesetas.

VIZCAYA *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niños «Arizgoiti», de Basauri: 7.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niños «San Andrés de Briañez», Briañez-Carranza: 3.000 pesetas.

Escuelas Nacionales de Barriada, de Vizcaya: 50.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Cervantes», de la capital: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Cervantes», de la capital: 9.000 pesetas.

Escuelas Graduadas de niñas y niños «Cortés», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Concha», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Ibaizábal», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Iturribide», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas Unitarias del Patronato Diocesano «Los Caños», de la capital: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Luis Briñas», de la capital: 22.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Maestro García Rivero», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niños «Nuestra Señora de Begoña», de la capital: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Ollerías», de la capital: 4.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Solocoeche», de la capital: 14 000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Urazurrutia», de la capital: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Zorroza», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Vázquez de Mella», de Durango: 8.000 pesetas.

Escuela de niñas «Fundación Sota», de las Rivas-Sopuerta: 3.000 pesetas.

Escuelas del Patronato «Santa María», de Ollargan-Arrigorriaga: 14.500 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas «Hogar Jenaro Riestra», de Ortuella: 15.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Antonio Trueba», de Portugalete: 10.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Maestro Zubeldía», de Portugalete: 12.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Maestro Zubeldía», de Portugalete: 12.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Carlos VII», de Sestao: 7.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «General Mola», de Sestao: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «General Mola», de Sestao: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Primo de Rivera», de Sestao: 7.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Primo de Rivera», de Sestao: 7.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Sierra (Carranza-Vizcaya): 3.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de «Nuestra Señora de la Providencia», de Basauri: 6.000 pesetas.

Escuela de RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital: 10.000 pesetas.

Escuela del «Inmaculado Corazón de María», de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio de «Santa Teresa de Jesús» (HH. Carmelitas), de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela del Colegio «San José», de Gordejuela: 6.000 pesetas.

Escuela de «San Fernando», de La Arboleda: 12.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de Sodupe (Güeñes): 3.000 pesetas.

Colegio de «Jesús y María», de Somorrostro: 10.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de Begoña», de Sondica: 10.000 pesetas.

Colegio de «San José», de Sopuerta: 10.000 pesetas.

ZAMORA *(Nacionales)*

Escuela Unitaria de niñas, de Alfaraz de Sayago: 10.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Fernando II», de Benavente: 17.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «La Encomienda», de Benavente: 50.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Carbellino: 16.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños y niñas, de Gema del Vino: 20.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Primo de Rivera», de Toro: 63.000 pesetas.

Escuela Parroquial de niñas «Espíritu Santo», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuela de niños agregada a la Santa Iglesia Catedral, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas Unitarias de niños número 3 y niñas número 4, de la capital: 27.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Escuelas del Patronato «Fundación González-Allende», de Toro: 25.000 pesetas.

Escuela del «Amor de Dios», de la capital: 13.000 pesetas.

Escuela de la «Santísima Trinidad», de la capital: 25.000 pesetas.

ZARAGOZA *(Nacionales)*

Escuela Graduada de niñas, de Ariza: 5.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas, de Ateca: 20.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas «Calvo Sotelo», de Borja: 8.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «La Correa», de Calatayud: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Sancho y Gil», de Calatayud: 15.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños «Compromiso de Caspe», de Caspe: 14.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Compromiso de Caspe», de Caspe: 14.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Daroca: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niñas, de Daroca: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Angel González Palencia», de Ildes: 14.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños, de Maella: 10.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niños, de Mores: 6.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Mores: 6.000 pesetas.

Escuela Unitaria de niñas, de Orera de Calatayud: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños «Fernando el Católico», de Quinto: 16.000 pesetas.

Grupo Escolar de niños y niñas «Joaquín Costa», de la capital: 25.000 pesetas.

Grupo Escolar de niñas «Concepción Arenal», de la capital: 5.000 pesetas.

Escuela Graduada de niños del Patronato de Suburbio «Nuestra Señora del Pilar», de la capital, barrio El Cascajo: 10.000 pesetas.

*Ayuntamientos*

Escuelas Nacionales del Ayuntamiento, de la capital: 100.000 pesetas.

*Subvencionadas*

Colegio de «Santa Ana», de Daroca: 6.000 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora del Carmen y San José», de Sobradiel: 6.000 pesetas.

Escuelas del Patronato «La Caridad», de la capital: 18.000 pesetas.

Escuelas «Pías», de la capital: 12.000 pesetas.

Escuela de «La Inmaculada», de la capital: 7.000 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora del Refugio», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas del Patronato de «Obras Benéficas y Sociales de Montemolín», de la capital: 60.000 pesetas.

Escuelas-Asilo de «San Antonio», de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas de «Misioneras del Sagrado Corazón», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón», General Mola, 3, de la capital: 20.000 pesetas.

Colegio del «Santísimo Sacramento» (Adoratrices), de la capital: 12.000 pesetas.

2.° Las subvenciones se satisfarán de una sola vez, en libramientos «en firme», uno por provincia, a favor de los Pagadores Provinciales del Ministerio. Estos formularán, por triplicado, la relación-nómina de los beneficiados, reseñando el nombre de los mismos, el íntegro de la subvención, descuentos y líquidos a satisfacer

3.° Del importe de las expresadas subvenciones se abonará el salario del servicio de la cocina, en el caso de que las Escuelas Nacionales o Centros hiciesen uso de la autorización concedida por Orden ministerial de 11 de febrero de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 2 de marzo), hasta el límite establecido del 20 por 100 y la cuota de Seguros Sociales y Accidentes del Trabajo, solicitando su baja el día en que dejen de prestar el servicio y abonando la cuota correspondiente al asegurado y al Estado. Los impresos correspondientes que acrediten la liquidación en el Instituto Nacional de Previsión, se remitirán, en su día, con la justificación de la inversión de la subvención. La utilización de este personal sin afiliarle al régimen mencionado hará recaer en el que lo contrató las responsabilidades personales subsiguientes.

4.° Fuera de la autorización concedida en el número anterior no podrá satisfacerse ninguna atención, que no sea la adquisición de alimentos y ar-

tículos para su elaboración incurriendose en responsabilidad.

5.° Los beneficiarios para hacer efectivo el líquido de la subvención, aportarán a los pagadores comunicación por duplicado, sellada y autorizada por el organismo docente designando a la persona que ha de firmar la relación-nómina, con certificación (de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio los de la provincia de Madrid y de la Delegación Administrativa los de las otras provincias), que acredite haber rendido cuentas del año anterior o, en caso de no haberla tenido, la negativa correspondiente. Igualmente presentarán comunicación de la Inspección Provincial que acredite el funcionamiento normal del comedor, o que no existió, por no haber tenido subvención.

6.° Los comedores escolares que se establecen por la presente están obligados a justificar las cuentas en los quince últimos días del mes de diciembre de 1961. Las facturas que justifiquen la inversión de la subvención, estarán fechadas dentro del año 1961.

7.° También presentarán en el Servicio Escolar de Alimentación la Memoria sobre el funcionamiento del comedor escolar al finalizar el curso, conforme al formulario facilitado por dicho Organismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *CENTROS*

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la directora, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Fernando Revuelto Merino, tenía establecido en la calle Manuel García, número 3, en Madrid, con la denominación de «Santísima Trinidad», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida con carácter provisional por Orden de 24 de julio de 1952; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la inspectora general, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que las reverendas Dominicas de la Anunciata, tenían establecido en Os de Balaguer (Lérida), con la denominación de «San Miguel», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por el director, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Faustino Gómez Muñoz, tenía establecido en la calle de Duque de Ciudad Rodrigo, 17, bajo, en Cádiz, con la denominación de colegio de señoritas nombrado «La Purificación de Nuestra Señora», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedida por Orden de 16 de septiembre de 1959, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

### *PERSONAL*

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora provincial de la Compañía de María Nuestra Señora, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de la Enseñanza», establecido en la calle del Carmen, 11, en Seo de Urgel (Lérida), a cargo de dicha Comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 31 de julio de 1945, hecho a favor de la hermana Concepción Trave Casals, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## Sección de Provisión de Escuelas

### *PERSONAL*

Visto el expediente incoado por doña María Francisca León Triviño,

maestra parvulista con destino en Puertollano (Ciudad Real), en súplica de que se legalice su situación administrativa con respecto a la plaza obtenida por concurso-oposición en la referida ciudad de Puertollano;

Resultando que en el concurso especial de traslado entre maestras de escuelas maternales y de Parvulos, convocado en 24 de abril de 1958, fue anunciada la vacante existente en la escuela de právulos número 1 de Puertollano, producida en 30 de septiembre de 1957, por la excedencia de su titular, doña María del Carmen Ballesteros Peláez, vacante que, al quedar desierta en dicho concurso de traslado, pasó al concurso-oposición convocado en 12 de febrero de 1959 (*B. O. del E.* de 9 de marzo);

Resultando que realizados los concursillos de traslado, celebrados en 13 de septiembre de 1958, la vacante de la escuela de párvulos número 1, al ser Puertollano población de 10.000 habitantes, se cubrió por la maestra de la escuela de párvulos número 6, lo que ocasionó el error padecido por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real, al considerar la resulta de estos concursillos como nueva vacante de Puertollano y remitirla como tal para su anuncio en el concurso de traslado de la especialidad, que fue convocado en 18 de octubre de 1958, en el que se cubrió al ser nombrada para la misma la concursante doña Emiliana Valbuena Romero, maestra de la escuela de párvulos de Río Ojailén;

Resultando que al ser aprobado el expediente del concurso-oposición, en el que figuró la plaza de Puertollano, fué nombrada para la misma la señora León Triviño, la que, al ir a posesionarse de su nuevo destino por la Delegación de Ciudad Real, se le señala la plaza de Río Ojailén y no la de Puertollano;

Resultando que la plaza que correspondió al concurso-oposición que aprobó la señora León Triviño fue, como ya se ha dicho, la producida en Puertollano por la excedencia de la señora Ballesteros Peláez, al quedar desierta del concurso de traslado en el que se anunció, pero nunca la de Río Ojailén, como entiende la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real;

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo, los artículos 87 y 88 del Estatuto del Magisterio y las Ordenes de 12 de febrero de 1959 y 5 de julio de 1960 (*B. O. del E.* de 10 de agosto);

Considerando que, según determina el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá, en cualquier momento, rectificar los errores materiales o de hecho y que en el caso que se contempla es evidente el error padecido por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real al considerar como vacante a anunciar en el concurso especial de traslado entre maestras de escuelas maternales y de párvulos convocado en 18 de octubre de 1958 la resulta de los concursillos celebrados en Puertollano, por tratarse de la misma plaza que quedó desierta en el concurso en que anteriormente fue anunciada, el convocado en 24 de abril del mismo año, y que quedó reservada al concurso-oposición, como previene el artículo 88 del Estatuto del Magisterio, por lo que correctamente figuró en el convocado en 12 de febrero de 1959 y en virtud del cual la obtuvo la señora León Triviño, nombramiento que debe confirmarse;

Considerando que al rectificarse el error padecido al anunciar y proveer por concurso de traslado la vacante que correspondía al concurso-oposición ha de anularse el nombramiento efectuado por el turno voluntario del referido concurso de traslado a favor de doña Emiliana Valbuena Romero para Puertollano, y que, al no haberse cubierto aún la escuela de párvulos de Río Ojailén, entidad local—por otro parte—distinta a la de Puertollano, de la que era titular dicha maestra, procede el reintegrarla a aquella plaza, si bien se la deben considerar como servicios prestados en la misma todos los realizados en la de Puertollano, al objeto de que para sucesivos concursos no exista interrupción alguna de servicios en su escuela de Río Ojailén,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Confirmar el nombramiento obtenido en virtud de concurso-oposición por doña María Francisca León Triviño para la escuela de párvulos vacante en Puertollano, resulta de los concursillos, considerándola posesionada de la misma con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1960.

2.° Anular el nombramiento obtenido por doña Emiliana Valbuena Romero en el concurso especial de traslado convocado en 18 de octubre de 1958, reintegrándola a la escuela de párvulos de Río Ojailén, sin interrupción alguna de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1955, la biblioteca pública municipal de Plasencia y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Plasencia, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de Plasencia y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca pública municipal.

Dios guarde a V. I. muchosc años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1955, la biblioteca pública municipal de Puebla de Almoradiel y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Puebla de Almoradiel, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura ha tenido a bien aprobar el concierto Coordinador de Bibliotecas de Toledo suscrito entre el Centro Provincial y el Ayuntamiento de Puebla de Almoradiel y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada biblioteca pública municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1956 la biblioteca pública municipal de Orgiva y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Orgiva, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el Ayuntamiento de Orgiva y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada biblioteca pública municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1956 la biblioteca pública municipal de Zorita y visto el concierto suscrito entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Zorita, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto Coordinador de Bibliotecas de Cáce- suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de Zorita y los reglamentos de régimen inerno y préstamo de libros de la citada biblioteca pública municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Toledo para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Toledo para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas de Gran Canaria para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centrho Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas de Gran Canaria para el año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director geenral de Archivos y Bibliotecas.

# OPOSICIONES Y CONCURSOS

## SUBSECRETARIA

### Oficialía Mayor

### Oficina de Personal

*CONCURSO*

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Orden ministerial de fecha 14 de febrero de 1959 la celebración de concursos de traslados para el personal de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida orden, ha resuelto:

1.° Anunciar a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y del Auxiliar las siguientes vacantes evistentes en Madrid (servicios centrales y provinciales) que corresponden a las categorías que se expresan:

Jefes de administración, 3.

Jefes de negociado y oficiales de administración, 7.

Auxiliares, 7.

2.° Las instancias se presentarán en la forma establecida en el apartado 6.° de la citada orden ministerial de 14 de febrero de 1959, hasta el día 27 de julio próximo inclusive.

El indicado plazo se entenderá ampliado en cinco días para aquellos funcionarios que sirvan destino en las islas Canarias o Africa, si bien los jefes de los centros deberán comunicar telegráficamente al Ministerio los nombres de los interesados que hayan presentado sus instancias el día que finalice el plazo.

3.° Por esta Subsecretaría se dispondrá lo conveniente para la debida comprobación del conocimiento de taquigrafía de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que lo aleguen en sus instancias, a fin de que pueda ser apreciado como previene el número 4 de la orden ministerial de 14 de febrero de 1959.

4.° El concurso que se anuncia se regirá en todo por la orden ministerial citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial mayor del Departamento.

# Cuadernos de Legislación

TITULOS PUBLICADOS

1. BACHILLERATO LABORAL ADMINISTRATIVO
169 páginas. 25 pesetas. (agotado).
2. ENSEÑANZA MEDIA. Disposiciones fundamentales. 111 páginas. 25 pesetas.
3. TASAS Y EXACCIONES.
120 páginas. 25 pesetas.
4. REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA.
233 páginas. 35 pesetas.
5. CONSTRUCCIONES ESCOLARES. Régimen jurídico administrativo.
156 páginas. 30 pesetas.
6. ENSEÑANZA MEDIA. Legislación sobre alumnos. 305 páginas. 40 pesetas.
7. ENSEÑANZAS TECNICAS. Recopilación de disposiciones vigentes.
2 Tomos. 648 páginas. 60 pesetas.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

Alcalá, 34
Madrid-14

# BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES de la SECRETARIA GENERAL TECNICA del Ministerio de Educación Nacional

*Administración y venta de ejemplares:*

ALCALA, 34 - Telef. 21 96 08

*Suscripción*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario .. | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL


Gráficas Benzal, Virtudes, 7.—Madrid.

Página 2131

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves 13 de julio de 1961 — Núm. 56

Depósito Legal, M. 3 - 1958

# SUMARIO

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Personal no escalafonado.*—Orden por la que se nombra traductor mecanográfico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, a don Pedro Palomar Sánchez ... ... ... ... ... ... ... ... 2133

Otra nombrando celadora del Instituto «Vicente Espinel», de Málaga, a doña Miguela Zaro Santiago ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2133

Otra concediendo la excedencia en su cargo a don Benito Chiriguini García ... ... ... ... ... ... ... ... 2133

Otra concediendo prórroga en el servicio activo a la sirviente doña Nemesia Silveria Monge Latorre ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2133

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden sobre permuta de terrenos de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo) ... ... 2133

Otra por la que se aprueba el proyecto y presupuesto de obras y reparación del edificio de la Fundación «Ondis Aqueche», de Lejona (Vizcaya) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2133

Otra aprobando el proyecto y presupuesto de las obras de reparación del edificio de la Fundación «Colegio para niñas pobres de la Inmaculada Concepción» de Rute (Córdoba) ... ... ... 2134

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan ... ... 2134

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2138

Otra por la que se habilita en España para cursar doctorado los estudios que se citan de doña María Eunice Barrales Peralta ... ... ... ... ... ... 2138

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

*Personal directivo.*—Ordenes por las que se nombran secretarios de las Facultades que se citan de Zaragoza, Madrid y Murcia a don Emilio Moreno Alcañiz, don José Lucas Gallego y don Juan Torres Fontes, respectivamente ... ... 2139

Otras sobre cese de don Guillermo Folch Jou como secretario de la Facultad de Farmacia de Madrid, y de don Gratiniano Nieto Gallo en el de secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de Murcia ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2139

*Personal docente.*—Ordenes por las que se nombran profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2139

Otras concediendo prórroga a los nombramientos de profesores adjuntos de don Angel Torío López y don Vicente Antón Vilanova ... ... ... 2140

*Estudios.*—Ordenes por las que se convalidan el título de practicante por los estudios y título de enfermera a doña Adoración Martí Cumplido y doña María Teresa Llaneza Fernández ... ... 2141

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

*Personal.* — Resolución de la Dirección General por la que se declara jubilado por edad reglamentaria a don José León Izaguirre Porset ... 2141

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Personal directivo.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran los cargos que se citan de las Escuelas de Comercio de San Sebastián, Zaragoza y Valencia ... ... ... ... ... ... 2141

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

*Créditos.*—Orden por la que se concede al Instituto de Ceuta, con cargo al vigente presupuesto de gastos del Departamento ... ... ... ... 2142
Otra por la que se concede al Instituto de Mieres, para atender a los gastos de instalación de los estudios nocturnos ... ... ... ... ... ... ... ... 2142
*Personal docente.*—Orden por la que se concede cantidad por gastos de traslado a don Lázaro Montero de la Puente ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2142
Otra por la que se rectifica la Orden de 28 de febrero de 1961 ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2142

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Orden por la que se aprueba el acta de recepción definitiva y la liquidación final del Grupo Escolar «Monjuich», de Gerona ... ... ... 2142
Otra por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación del Grupo escolar en la zona de Pavía, Línea de la Concepción (Cádiz) ... ... ... 2142
Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas que se expresan ... ... ... ... ... ... 2143

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Centros.*—Resolución de la Dirección General por la que se dispone que la Escuela del Magisterio, maestros, de Huesca, se denomine «San José de Calasanz» ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2144
Otras por las que el Ministerio queda enterado de la creación de Escuelas del Magisterio de la Iglesia en Logroño, Gijón y Alcoy ... ... ... ... 2144
*Personal docente.*—Orden por la que se desestima la petición de quinquenio a don Ignacio Vallejo Martínez ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2145
Otra por la que se nombra profesor adjunto interino de Religión de la Escuela «Pablo Montesinos», de Madrid, a don Francisco Roca Cabanellas ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2145
*Maestros.*—Resoluciones de la Dirección General sobre dispensa de defecto físico a don Amado Alvarez Corchón y a don Joaquín Barrio Bardón ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2145

### Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2146

### Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se concede permuta de sus destinos a doña María del Carmen Malvar Malvar y doña Isabel Villar Sánchez ... ... ... ... ... 2151
Otras por las que se dispone el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se expresan ... ... ... ... ... ... 2151

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Orden por la que se dispone que la plaza de profesor de término de «Perspectiva y Escenografía» de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla se transforme en la misma categoría de «Dibujo lineal» ... ... ... ... ... 2157
Otra por la que se nombra maestra de taller interina de «Labores de la mujer» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, a doña Josefina Morcillo Aliranguez ... ... ... ... ... ... ... 2157
Otras jubilando por edad reglamentaria a los profesores de Escuelas de Artes y Oficios don Rafael Barros Merino y doña Trinidad Morcillo Raya ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2157
Otra concediendo prórroga de vida oficial al maestro de taller don José Terencio Farré ... ... ... ... 2157
Otras por las que se dan corridas de escalas en el personal docente de Escuelas de Artes y Oficios que se relaciona ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2157
Otra por la que se resuelve el concurso general de traslado a las plazas de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2158

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*Centros.*—Ordenes por las que se crean bibliotecas públicas municipales en Llombay (Valencia) y Santa Fe (Granada) ... ... ... ... ... ... ... 2158
Otras aprobando conciertos entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Cuenca y el Ayuntamiento de Tarancón, y el de Granada con el Ayuntamiento de Mecina de Bombarón ... ... ... 2159
*Personal.*—Orden por la que se nombran, en virtud de oposición, funcionarios del Cuerpo auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos ... ... ... 2159
Otras concediendo licencia a doña Mercedes Palau Baquero y doña María del Carmen Fernández-Villamil Ingunza ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2159
Otras concediendo prórroga a la licencia por enfermedad de doña Matilde Revuelta Tubino y doña María del Carmen Fernández-Villamil Ingunza ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2160
Otra por la que se declara jubilada por edad reglamentaria a doña Rafaela Márquez Sánchez, del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ... ... ... ... ... ... ... ... 2160
Otra declarando desierto el concurso para proveer la plaza de director adjunto de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander ... ... ... 2160

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Asistencia Social

*Seguro Escolar.*—Orden por la que se resuelve el primer concurso de ayuda al graduado de 1961. 2160

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Oficialía Mayor
### Oficina de Personal

*PERSONAL NO ESCALAFONADO*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de traductor mecanográfico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, de Madrid,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del tribunal, ha resuelto nombrar a don Pedro Palomar Sánchez traductor mecanográfico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, de Madrid, con el sueldo anual de 17.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100 ,artículo 110, numeración 113.341, subconcepto tercero «Personal no escalafonado» del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión en propiedad de una plaza de celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Vicente Espinel», de Málaga,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del tribunal, ha resuelto nombrar a doña Miguela Zaro Santiago celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Vicente Espinel», de Málaga, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación anual de 7.680 pesetas, con cargo al capítulo 100, artículo 110, número 113.341/4, «Personal no escalafonado», del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Benito Cheriguini García, celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado, de Madrid, en la que solicita la excedencia en su cargo,

Esta Subsecretaría ha resuelto acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en los artículos noveno (letra B) y décimo de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial mayor del Departamento.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Nemesia Silveria Monge Latorre, solicitando continuar en el ejercicio activo de su cargo de sirvienta de limpieza del departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto que doña Nemesia Silveria Monge Latorre continúe la prestación de sus servicios como sirvienta de limpieza del Departamento hasta completar los veinte años de servicio abonables para el disfrute de haber pasivo, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial mayor del Departamento.

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y

Resultando que el patronato de la fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo), interesó del Ministerio autorización para proceder a la adquisición de un trozo de terreno, indispensable para realizar las obras de ampliación y cerramiento del colegio fundacional;

Resultando que el patronato proyecta llevar a cabo la adquisición mencionada, mediante permuta con otra finca propiedad de la fundación, más el abono de 1.500 pesetas;

Resultando que a la instancia propuesta se acompaña una memoria informe, suscrita por un perito agrícola del Colegio de Galicia, quien considera aceptable y beneficiosa para la fundación la operación propuesta por el patronato;

Resultando que las obras de cerramiento y ampliación de la casa colegio fueron ya autorizadas por la Orden de esta Subsecretaría de fecha 7 de diciembre de 1959;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo informó favorablemente tanto las obras aprobadas como el proyecto de permuta expuesto por el patronato;

Considerando que a la vista de los informes aludidos, parece procedente autorizar al patronato de que se viene hablando para llevar a cabo la adquisición de la parcela de terreno que se indica en el proyecto, en la forma de permuta con parte de otra finca propiedad de la Institución, más el abono de 1.500 pesetas, a satisfacer a los herederos de doña Dolores Rodríguez Raigosa, con el fin de equiparar valores,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Autorizar al Patronato de la Fundación particular benéfico - docente «Colegio Martínez Otero» instituída en Foz (Lugo) para llevar a cabo la permuta de una parcela de terreno propiedad de la Fundación por otra propiedad de los herederos de doña Dolores Rodríguez Reigosa, con el abono a los mismos de 1.500 pesetas en que se calcula la diferencia de valor de los terrenos permutados.

2.° Autorizar a dicho patronato para otorgar las correspondientes escrituras notariales de compraventa o permuta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961. *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.

---

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que el patronato de la

fundación benéfico-docente «Ondiz Aqueche», instituída en Lejona (Vizcaya), en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de 17 de mayo de 1960, eleva a este Protectorado una memoria, proyecto y presupuesto de obras de reparación y adecentamiento del edificio fundacional, que importan 13.328 pesetas, para aprobación, si procediere;

Resultando que el expediente de obras ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas del Departamento;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que compete a esta Subsecretaría autorizar los arrendamientos de obras que afecten a la beneficencia particular docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.°, facultad tercera de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando el carácter necesario de las obras, los informes técnicos emitidos y las disposiciones económicas de la fundación, que puede hacer frente a los gastos que ocasione su realización;

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar el proyecto y presupuesto de obras de reparación del edificio de la fundación benéfico-docente «Ondiz Aqueche», de Lejona (Vizcaya).

2.° Autorizar al patronato de la institución para que realice las obras por el sistema de administración, debiendo rendir, en su día, cuenta general de su realización a este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones.

---

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 13 de marzo pasado, el patronato de la fundación benéfico-docente «Colegio para niñas pobres de la Inmaculada Concepción», de Rute (Córdoba), somete a la aprobación del Protectorado memoria, proyecto y presupuesto de obras de consolidación y reparación del edificio fundacional, que importan 20.190 pesetas, formulado por el arquitecto de Córdoba don Víctor Escribano Ucelay;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas de este Departamento;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que compete a la Subsecretaría de este Departamento autorizar los arrendamientos de obras que afecten a la beneficencia particular docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.°, facultad tercera de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la institución dispone, para el pago de las obras, de la cantidad de 20.190 pesetas, producto de la venta de una parte del edificio fundacional, innecesaria para el cumplimiento de sus fines, autorizada por Orden de este Departamento de 21 de noviembre de 1960;

Considerando que, dada la naturaleza de las obras y su reducida cuantía, parece conveniente, al objeto de evitar los gastos que el sistema de arrendamiento por subasta pública lleva consigo, autorizar al patronato de la obra pía para que realice las obras por administración o contratación directa, debiendo, en todo caso, rendir cuenta general de las mismas a este Departamento,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto de obras de consolidación y reparación del edificio de la fundación benéfico-docente «Colegio para niñas pobres de la Inmaculada Concepción», de Rute (Córdoba), cuyo presupuesto importa la cantidad de 20.190 pesetas.

2.° Autorizar al patronato de la institución para que realice las obras por administración o por contratación directa, debiendo, en todo caso, rendir cuenta general de su realización a este Protectorado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones.

---

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Nelly Luz Zegarra, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Michel de Larroque Derbón, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondiente a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Angel Matute Labrador Sánchez, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El primero y segundo cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Nadal Cañellas, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Miguel Morollón Cejudo en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil, quedando en consecuencia, autorizado para matricularse en el primer curso académico.

2.° Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Canónico y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Vicente Modrego Clemente, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3. Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Teodomiro Velasco García, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Eugenio Núñez Ríos, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Vázquez Méndez, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Salim Fadel Najada, súbdito jordano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Gerardo León Alvarez, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramiro Berzal Santos, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compos-

tela, con abono de los derechos de inscripción correspondiente

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Angel María Gárate Goyarzún, en súplica de que sus etudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Gonzalo Alvaro Otero Alonso, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de lis dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela, con abono de los derechos de inscripción correspondientes

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis Lanero Lanero, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela, con abono de lo derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ubaldo Martínez Veiga, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José María de Rotaeche y Ozamiz, en suplica de que sus estudios y título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Fisolofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de, 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad de Filosofía de San Ignacio de

Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles, en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rodolfo Aragón Carazo, súbdito costarricense, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Costa Rica, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Rodolfo Aragón Carazo, súbdito costarricense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, mediante expedición de nuevo título; circunstancia que se hará constar por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Facundo Guevara Viales, súbdito costarricense, en súplica de que se le incorpore en España, en virtud de Convenio, su título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en la Universidad Nacional Autónoma de Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Costa Rica, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, circunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad Nacional Autónoma de Méjico, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I. Histología y Embriología General. Microbiología y Parasitología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Silvano Sánchez Moreira, súbdito ecuatoriano, en súplica de que se le incorpore en España su título de Bachiller en Humanidades Modernas y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con la República del Ecuador y demás disposiciones de general aplicación, que el título de Bachiller en Humanidades Modernas, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados por el interesado en la Universidad de Guayaquil, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I. Técnica Anatómica I, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con la República del Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Carmen Aura Girbes y Jiménez, súbdita dominicana, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académimcos e incorporación de estudios firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas alcanzado en su país por doña Carmen Aura Girbes y Jiménez, súbdita dominicana quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita mejicana doña María Eunice Barrales Peralta, en súplica de que sus estudios universitarios de Ciencias Sociales, alcanzado en la Universidad Nacional Autónoma de Méjico, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios de Ciencias Sociales, alcanzados en la Universidad Nacional Autónoma de Méjico por la súbdita mejicana doña María Eunice Barrales Peralta, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Ciencias Políticas y Económicas, a los únicas efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acigiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

*PERSONAL DIRECTIVO*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad a don Emilio Moreno Alcañiz, profesor de la misma, acreditándole la gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad a don José Lucas Gallego, catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad a don Juan Torres Fontes, profesor de la misma, acreditándole la gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Guillermo Folch Jou, catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, cese en el cargo de secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de excedencia especial y de conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Gratiniano Nieto Gallo, catedrático de la Universidad de Murcia, cese en el cargo de secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de dicho centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Lógica», el cual fue convocado por Orden ministerial de 15 de junio de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

*Primero.* Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

*Segundo.* Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Manuel Garrido Giménez, profesor adjunto de la misma, para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Química general», el cual fue convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1960 (*B. O. del E.* de 6 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a doña Rosario Domingo Sebastián, profesora adjunta de la misma, para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Técnica anatómica», el cual fue convocado por Orden ministerial de 2 de junio de 1960 (*B. O. del E.* de 21 de junio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Juan Astruc Franco, profesor adjunto de la misma, para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Patología y clínica quirúrgicas», el cual fue convocado por Orden ministerial de 15 de febrero de 1960 (*B. O. del E.* de 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Luis Justo Roca Roca, profesor adjunto de la misma, para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Geología», el cual fue convocado por Orden ministerial de 11 de junio de 1960 (*B. O. del E.* de 9 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la junta de Facultad, a doña Socorro Vicente Mangas, profesora adjunta de la misma, para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Pediatría y Puericultura», el cual fue convocado por Orden ministerial de 13 de abril de 1960 (*B. O. del E.* de 5 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la junta de Facultad, a don Joaquín Colomer Sala, profesor adjunto de la misma, para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid para que a don Angel Torio López le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 10 de mayo de 1957, y del que se posesionó con fecha 16 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del E.* del 10), ha resuelto):

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 16 de mayo de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 10 de mayo de 1957.

2.° Por el rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, para que a don Vicente Antón Vilanova le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 6 de marzo de 1957, y del que se posesionó con fecha 5 de abril de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del E.* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 5 de abril de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 6 de marzo de 1957.

2.° Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ESTUDIOS*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Adoración Martí Cumplido, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee, por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Teresa Llaneza Fernández, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee, por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, conformándose con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas Técnicas

*PERSONAL*

Cumplida, el día 1 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don José León Izaguirre Porset, catedrático numerario en situación de excedencia voluntaria de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*PERSONAL DIRECTIVO*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna elevada por esa Escuela profesional de Comercio, oído el claustro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. del Estado* del 15 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto nombrar administrador de la Escuela de Comercio de San Sebastián al profesor interino de la misma don Santiago San Martín Morales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—*Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director general de la Escuela de Comercio de San Sebastián.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna elevada por esa Escuela de Comercio, oído el claustro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. del Estado* del 15 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto nombrar interventor de la Escuela profesional de Comercio de Zaragoza al catedrático numerario don Carlos Albiñana Goussard por haber sido jubilado el profesor que desempeñaba dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—*Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta referente a cargos directivos, elevada por la dirección de esa Escuela de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Aceptar la renuncia formulada por don Mariano Bayo González Salazar al cargo de vicedirector de la Escuela de Comercio de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

2.° Nombrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 26 de julio de 1953 (*B. O. del E.* de 15 de agosto), para el mencionado cargo de vicedirector, al catedrático numerario don Salvador López Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—El director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Valencia.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

*CREDITOS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, en escrito número 194, de fecha 28 del pasado mes de marzo, solicita la concesión de 30.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Resultando que, a tales efectos, eleva la siguiente propuesta de distribución

Personal:

Don Francisco Bohórquez Quirós: 15.000 pesetas.

Gastos de instalación:

Presupuesto de Juan Mateo: 15.000 pesetas.

Presupuesto de González y Sánchez: 15.675 pesetas.

Presupuesto de Moldes Marruecos: 15.700 pesetas;

Considerando que en el crédito número 612.350 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 60.000 pesetas para toda clase de gastos que origine la instalación de los Institutos de Ceuta y Melilla, y parte de la dotación del personal docente y administrativo;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna razón del gasto, con fecha 4 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo, en 10 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta la cantidad de 30.000 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto, aplicando 15.000 pesetas para gratificaciones y las 15.000 pesetas restantes para pago de la factura de la casa Juan Mateo, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mieres precisa se le conceda una cantidad para atender a los gastos de los estudios nocturnos;

Resultando que, por tratarse de un Instituto de nueva creación, necesita se le concedan 44.640 pesetas, para atender a toda clase de instalación de su sección de estudios nocturnos;

Considerando que en el crédito número 353.345, partida 2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 5.920.000 pesetas para atender a toda clase de gastos de los estudios nocturnos del bachillerato, del que existe remanente para el gasto que se pretende;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 10 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo, en 16 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mieres la cantidad de 44.640 pesetas, para gastos de los estudios nocturnos, con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que don Lázaro Montero de la Puente, inspector numerario de enseñanza media del Estado, en instancia de fecha 19 de los corrientes, solicita el abono de los gastos de traslado de esta capital a Valladolid;

Resultando que el señor Montero de la Puente fue destinado, por Orden ministerial de 28 de junio anterior (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto) a la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid, cuya copia de la Orden de destino acompaña, así como certificado de haber efectuado su toma de posesión dentro del plazo reglamentario, y otro de la Junta de Detasas de la provincia de Valladolid, sobre el importe del transporte del mobiliario en pequeña velocidad;

Resultando que los billetes de ferrocarril del interesado, su esposa y tres hijos desde Madrid a Valladolid, importan 1.170 pesetas; seis dietas por cada miembro de la familia, a razón de 300 pesetas, 9.000 pesetas, ascendiendo el total a 13.103 pesetas;

Considerando que, a tales efectos, el señor Montero de la Puente se halla comprendido en lo dispuesto en el número 3 del artículo 2.° de la Orden de 15 de noviembre de 1950 (*B. O. del E.* del 21), toda vez que en la citada Orden de traslado se determina tiene carácter de forzoso y que las dietas que se le acreditan son con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio de 1955 (*B. O. del E.* del 18);

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 1 del pasado mes de febrero, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo, en 10 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a don Lázaro Montero de la Puente, inspector de enseñanza media del Estado la cantidad de 13.103 pesetas, importe de los gastos de traslado del interesado y sus familiares, dietas y transporte del mobiliario de Madrid a Valladolid, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Padecido error en la redacción de la cabecera de la Orden de 28 de febrero de 1961, se entenderá redactada en en los siguientes términos:

Orden de 28 de febrero de 1961 por la que se reconoce el derecho al percibo de asistencias a los componentes de la Comisión encargada de juzgar los concursos de canto entre Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las

obras de reparación, ampliación del grupo Escolar «Montjuich», de Gerona, que formula el arquitecto don José Claret Rubira;

Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, uniéndose acta de recepción definitiva, en la que figura el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, que ha sido informado y tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación final, 177.268,79 pesetas, así como también que, habiéndosele abonado al contratista de dichas obras, don Pedro Planellas Coromina el importe total de sus certificaciones de obra, queda saldada su cuenta, así como las del arquitecto y aparejador, ya que los mismos percibieron el importe total de sus honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Visto el proyecto de obras de ampliación del grupo escolar en la zona de Pavía, Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), para la construcción de cuatro escuelas y dos viviendas para maestros, formulado por el arquitecto don Rodolfo García de Pablos;

Teniendo en cuenta que ha emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 7 de abril próximo pasado, y en 10 de los corrientes fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, por un total de 1.274.872,79 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central, y con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 1.029.704,30; 15 por 100 de beneficio industrial 154.455,64 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 72.079,30 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea el de pesetas 1.256.239,24 que, con los honorarios de dirección, 7.166,75 pesetas, los de formación, 7.166,75 pesetas, y los del aparejador, 4.300,05 pesetas, hacen las referidas 1.274.872,79 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta, por un presupuesto de contrata de 1.256.239,24 ptas., y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Rodolfo García de Pablos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Pedro Camós Cullellmir, contratista de las obras de reparación del grupo escolar de Palamós (Gerona), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 23 de marzo de 1961 se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose certificado del alcalde de Palamós, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha informado favorablemente,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar devolver a don Pedro Camós Cullellmir, contratista de las referidas obras, la fianza definitiva, constituída para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Pedro Camós Cullellmir el importe del resguardo de 22 de diciembre de 1955, por 34.000 pesetas, números 210.604 de registro, y 405.895 de entrada, que el interesado, de su propiedad, puso a disposición de la Dirección General para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—*Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Jesús Díaz Torcal, contratista de las obras de construcción de las escuelas unitarias de Tobed (Zaragoza), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 21 de febrero último se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente certificado del Ayuntamiento, en el que se hace constar que no existe reclamación alguna contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la devolución a don Jesús Díaz Torcal, contratista de las referidas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Jesús Díaz Torcal el importe de los resguardos de 20 de julio de 1954, por 13.500 pesetas, como fianza complementaria, correspondiente a dos títulos de deuda amortizable al 3 por 100, números 394.132, de entrada, y 200.799, de registro, y el de igual fecha por 26.000 pesetas, correspondiente a cuatro títulos de deuda amortizable al 3 por 100, números 200.800, de registro, y 394.133, de entrada, que el interesado de su propiedad, puso a disposición de esta Dirección General para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—*Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Jesús Díaz Torcal, contratista de las obras de construcción de las escuelas unitarias de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), en petición de que le sea devuelta la fianza constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 25 de marzo próximo pasado se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose certificado del Ayuntamiento, en el que se hace constar que no existe reclamación por nin-

gún concepto contra la contrata, y que ha dictaminado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha tenido a bien aprobar la devolución a don Jesús Díaz Torcal, contratista de dichas obras, la fianza definitiva que el interesado constituyó para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Jesús Díaz Torcal, de su propiedad el importe de los resguardos de 5 de junio de 1954, por pesetas 19.000, correspondiente a seis títulos de deuda amortizable al 4 por 100, números 393.102, de entrada, y 199.890, de registro, y el de 11 de junio de 1954, por 10.000 pesetas, correspondiente a un título de deuda amortizable al 4 por 100, números 393.284, de entrada, y 200.056, de registro, que el interesado puso a disposición de esta Dirección General para responder di dicho servicio, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—*Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Vicente García Martín, contratista de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en El Pulgar (Toledo), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 21 de abril de 1961 se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose certificado del alcalde de El Pulgar, en el que se hace constar que no existe reclamación contra la contrata y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar devolver a don Vicente García Martín, contratista de las referidas obras, el importe de la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Vicente García Martín, el importe de la fianza constituída para garantizar dicho servicio, según resguardo de 13 de mayo de 1959, por 43.000 pesetas, correspondiente a seis títulos de deuda amortizable al 3,50 por 100, números 434495 de entrada y 235219 de registro, que el interesado de su propiedad, puso a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para garantizar la construcción de las referidas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—*Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, General de Depósitos del Ministerio de Hacienda.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Benigno Beneit Bueno, contratista de las obras de construcción de las escuelas y viviendas para maestros en Albalate de las Nogueras (Cuenca), en petición de que se le devuelva la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, uniendo a este expediente certificado del arquitecto en el que se hace constar que ha realizado más del 25 por 100 del importe de las obras y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la devolución a don Benigno Beneit Bueno, contratista de las referidas obras, la fianza complementaria constituída por el interesado para garantizar dicha construcción de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Benigno Beneit Bueno el importe del resguardo de 9 de agosto de 1960, por 68.590 pesetas en metálico, números 968231 de entrada y 226580 de registro que el interesado de su propiedad puso a disposición de esta Dirección General para garantizar dicho servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—*Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda.

## Sección de Enseñanzas del Magisterio

### *CENTROS*

Vista la propuesta formulada por el claustro de profesores de la Escuela del Magisterio, maestros, de Huesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Esta Dirección General ha dispuesto que al expresado centro de Huesca se le denomine Escuela del Magisterio «San José de Calasanz», título que figurará en todos los impresos y documentos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio «San José de Calasanz». Huesca.

---

Excmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo y reverendísimo señor obispo de Calahorra, La Calzada y Logroño, relativo a la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «San José de Calasanz», regido por las Religiosas Madres Escolapias, y el acuerdo tomado por la Comisión Episcopal de Enseñanza, aprobando la creación del referido centro,

Este Ministerio queda enterado de la creación de la mencionada Escuela del Magisterio de la Iglesia, regida por las Religiosas Madres Escolapias, denominada «San José de Calasanz», en Logroño, acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. Rvdmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Sevilla, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

---

Excmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo y reverendísimo señor arzobispo de Oviedo, relativo a la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «V. P. Luis Omieres», regida por las Religiosas del Santo Angel de la Guarda, y el acuerdo tomado por la Comisión Episcopal de Enseñanza, aprobando la creación del referido centro,

Este Ministerio queda enterado de la creación de la mencionada Escuela del Magisterio de la Iglesia, regida por las Religiosas del Santo Angel de la Guarda, denominada «V. P. Luis Ormieres», de Gijón, acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Sevilla, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

---

Visto el escrito del excelentísimo y reverendísimo señor arzobispo de Valencia, relativo a la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «San Vicente de Paúl», regida por las Religiosas Hijas de la Caridad, y el acuerdo tomado por la Comisión Episcopal de Enseñanza, aprobando la creación del referido centro,

Este Ministerio queda enterado de la creación de la mencionada Escuela del Magisterio de la Iglesia, regida por las Religiosas Hijas de la Caridad, denominada «San Vicente de Paúl», en Alcoy (Alicante), acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal-arzobispo de Sevilla, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

## *PERSONAL DOCENTE*

Vista la instancia y hoja de servicios de don Ignacio Vallejo Martínez, profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio, maestros, de Soria, en la que solicita le sea concedido un quinquenio;

Resultando que el señor Vallejo fue nombrado profesor especial de Educación Física por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1955, a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, tomando posesión de su cargo el día 31 del mismo mes, con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, con cargo a un crédito global distribuído discrecionalmente por Orden ministerial;

Resultando que en el artículo 14 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 se determina la plantilla de profesorado especial de Educación Física de Escuelas del Magisterio, estableciéndose por primera vez el derecho a quinquenios a favor de dichos profesores;

Considerando que, según dispone el artículo 15 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, los funcionarios comprendidos en la plantilla del Profesorado de Educación Física establecida en el artículo 14 de dicha Ley, disfrutarán de quinquenios de 1.000 pesetas, pudiendo acumularse para su cómputo los servicios prestados en propiedad con anterioridad a dicha Ley, cuando el derecho a tales beneficios haya sido previamente reconocido, circunstancia que no concurre en este profesorado, por lo que en el caso más favorable sólo podría contarse el tiempo de servicios prestados a partir de la vigencia de la Ley mencionada;

Considerando que, si bien el nombramiento de dicho profesorado, realizado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 7 de julio de 1950, induce a pensar que dicho nombramiento lo es en propiedad, circunstancia de que puede ser removido discrecionalmente, no disfrutando, en consecuencia, del derecho de inamovilidad en el cargo inherente a todo funcionario y que, por otra parte, por carecer de consignación presupuestaria para estos servicios, la gratificación asignada al señor Vallejo para su retribución, se deducía de un crédito global distribuido discrecionalmente, lo que le quita el carácter de regularidad, lleva a la conclusión de que tales nombramientos tienen carácter de interinidad, sin garantía de continuidad en la función, por lo que no puede reconocérseles el carácter de propietarios que el citado artículo 15 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 exige para que pueda otorgárseles el derecho a quinquenios;

Considerando que el artículo 124 del Reglamento de 7 de julio de 1950, al establecer que los ascensos o mejoras de los profesores especiales de Escuelas del Magisterio se obtienen por sistema de quinquenios, incrementándose cada cinco años en 1.000 pesetas sobre el sueldo o la gratificación que tengan consignados en presupuesto, circunstancia que no concurre en el solicitante hasta el 1 de octubre de 1960, fecha en la que, por Orden ministerial de 12 de mayo de 1960, dictada en cumplimiento de la repetida Ley de 26 de diciembre de 1957, fue dotada en presupuesto la plaza de profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Soria,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones citadas y el informe de la Asesoría Jurídica, acuerda no procede acceder a lo solicitado por don Ignacio Vallejo Martínez, profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio, maestros, de Soria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director general de Escuelas del Magisterio de Soria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor obispo auxiliar de la Diócesis de Madrid-Alcalá y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar profesor adjunto interino de Religión de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, a don Francisco Roca Cabanellas, con el sueldo de 4.800 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, si los haberes se perciben en concepto de sueldo, o la gratificación de 3.000 pesetas, a partir de la fecha de su posesión, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 4.° del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## *MAESTROS*

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Amado Alvarez Corchón, maestro de primera enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que la instancia se tramita por la Escuela del Magisterio de Soria, donde el interesado terminó los estudios;

Resultando que, según el certificado facultativo, el solicitante no tiene ninguna de las inutilidades contenidas en el cuadro que figura en el anexo primero de la Orden de 19 de febrero de 1957, que la secuela de poliomielitis en pierna izquierda con amitrofía moderada de músculos de muslo y pantorrilla determina tan escasa limitación de movimientos que no le impiden para realizar todos los ejercicios de gimnasia educativa que para maestros figura en el anexo segundo de la Orden de referencia, habiendo obtenido la calificación de sesenta puntos;

Resultando que, según la certificación del claustro, el señor Alvarez Corchón puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller y que el defecto que padece no se presta al ridículo, por lo que acuerda unánimemente informar favorablemente la petición del interesado;

Vista la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que el expediente se ha formulado de conformidad con las disposiciones en vigor, y que los informes, tanto médicos como profesorales le son favorables, y que el interesado ha obtenido sesenta puntos en los ejercicios de gimnasia educativa establecidos para regular el ingreso de los aspirantes en el escalafón del Magisterio.

Propone que se acceda a la dispensa solicitada por don Amado Alvarez Corchón para poder ingresar en el escalafón del Magisterio Nacional, previa la aprobación de los ejercicios de oposición correspondientes,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a don Amado Alvarez Corchón la dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar en el escalafón del Magisterio Nacional, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Soria.

---

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Joaquín Barrio Bardón, maestro de primera enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que el interesado presenta instancia por la Escuela del Magisterio «Arias Montano», de Badajoz, donde terminó los estudios:

Resultando que la certificación médica, extendida de acuerdo con lo establecido, hace constar que el interesado no tiene ninguna de las inutilidades contenidas en el cuadro que figura en el anexo primero de la Orden de 19 de febrero de 1957, habiéndole apreciado una atrofia muscular de la mano izquierda, con retracción de dedos y pérdida del pequeño, por quemaduras que, no obstante, le permite flexionar los dedos medio, anular y pulgar de la citada mano, hallándose por ello perfectamente capacitado para hacer todos los ejercicios de gimnasia educativa que se señalan en el anexo segundo de la citada Orden ministerial;

Resultando que la certificación del claustro hace constar el defecto físico que padece don Joaquín Barrio Bardón no le impide ejecutar debidamente la escritura, los trabajos manuales y las prácticas de taller, no prestándose al ridículo ni dificultando su labor docente;

Vista la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que el expediente se formula de acuerdo con las disposiciones en vigor y que todos los pronunciamientos le son absolutamente favorables. Propone que se conceda a don Joaquín Barrio Bardón la dispensa de defecto físico que solicita para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a don Joaquín Barrio Bardón la dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar en el escalafón del Magisterio Nacional, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *CENTROS*

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre Amada de Jesús Miguel Pascual, vicaria general y superiora general de la Congregación de Dominicas del Santísimo Sacramento, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro docente denominado «Colegio Santa Ana», para la enseñanza primaria no estatal, establecido en la calle del Marqués de Valdeiñigo, sin número, en Dos Hermanas (Sevilla), a cargo de la citada Comunidad; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Dos Hermanas, por la Inspección de Enseñanza Primaria compentente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza primaria; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo puedan dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio Santa Ana», establecido en la calle del Marqués de Valdeiñigo, sin número, en Dos Hermanas (Sevilla), para la enseñanza primaria no estatal, a cargo de la Congregación de Dominicas del Santísimo Sacramento, bajo la dirección pedagógica de la madre Bernardina Almanza Carracedo, con una clase maternal, otra de párvulos y otra unitaria de niñas, con una matrícula, cada una de ellas, de 50 alumnos, todos gratuitos, que estarán regentadas por las religiosas Juana López Grondona, María del Rosario Macario y Cordobés y la citada directora, en posesión las dos últimas del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, debiéndose

proceder a designar una titular para la clase de maternales.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate, autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono, a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Carrillo Jiménez, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Liceo Baltasar Gracián - Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle de Martín Machío, 13, piso 1.°, en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la superior inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Liceo Baltasar Gracián - Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle de Martín Machío, 13, piso 1.°, en Madrid, por don Antonio Carrillo Jiménez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Ignacio Fernández de Luco y García, con una clase de párvulos, una unitaria de niños y otra unitaria de niñas, con matrícula máxima, cada una de ellas, de 30 alumnos, todos de pago, que estarán regentadas, respectivamente, por doña Ana María Beades Sancho, don Miguel Torres Pérez y doña Concepción Bernaes Moncho, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva a nulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Vicenta Corregidor Román, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Viancor», establecido en la calle de Sancho Dávila, 19, 5.°-E, en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional

de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la superior inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Viancor», establecido en la calle de Sancho Dávila, 19, 5.°-E, en Madrid, por doña Vicenta Corregidor Román, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos y una unitaria de niñas, con matrícula máxima, cada una de ellas, de 40 alumnos, todos de pago, si las condiciones de las clases lo permiten, regentadas, respectivamente, por la citada directora y por doña Antonia Corregidor Román, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Dolores Pérez Moreno, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Academia Hispano Femenino», sito en la calle Virgen de los Reyes, 30, en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro denominado «Colegio Academia Hispano Femenino», establecido en la calle Virgen de los Reyes, 30, en Madrid, por doña María Dolores Pérez Moreno, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Mariano Pérez Moreno, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula de 40 alumnas, todas de pago, a cargo de doña Francisca Jiménez Verdún, ambos en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futro conceder a la persona o entidad de que se trate, autorización, para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de

esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono, que le expedirá la Caja Unica del Ministerio que es donde hará el ingreso, a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin nigún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Guadalupe Cebrián Herasm, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Cebrián», establecido en la calle de Rodríguez San Pedro, 34, en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Ministerio del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, al funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Cebrián», establecido en la calle de Rodríguez San Pedro, 34, en Madrid, por doña Guadalupe Cebrián Heras, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos, con matrícula de 15 lumnos, todos de pago, a cargo de la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Primaria del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.— El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Ana Ibáñez de la Osa, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Juan Bautista», establecido en el Parque de San Juan Bautista, bloque número 2, casa número 6, en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio San Juan Bautista», establecido en el Parque de San Juan Bautista, bloque número 2, casa número 6, en Madrid, por doña Ana Ibáñez de la Osa, para la enseñanza primaria no esta-

tal, bajo la dirección pedagógica de la misma señora, con una clase unitaria de niñas y párvulas, con la matrícula máxima que las condiciones de las aulas 1.° y 3.° del plano permitan, no debiéndose sobrepasar de la proporción de una alumna por cada metro cuadrado de superficie, a cargo de la misma interesada en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Algarra Ogaya, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Santiago, 3, en Castellar de Santisteban (Jaén), del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Junta Municipal de Enseñanza de Castellar de Santisteban; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio sujeto a la alta Inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Santiago, 3, en Castellar de Santisteban (Jaén), por doña María Algarra Ogaya, para la enseñanza primaria no estatal, con una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 30 alumnas, todas de pago, a cargo de la misma interesada, bajo su dirección pedagógica por estar en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Covadonga Salazar Fanjul, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Centro de Ense-

ñanza Astur», establecido en la calle de Alvarez Abellán, 8, en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta Inspección del Estado del colegio denominado «Centro de Enseñanza Astur», establecido en la calle Alvarez Abellan, 8, en Madrid, por doña María Covadonga Salazar Fanjul, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 40 alumnas, si la capacidad del local lo permite, todas de pago, regentadas por la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que puedan alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc,; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertupra de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede en el Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## Sección de Provisión de Escuelas

### *PERSONAL DOCENTE*

Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Malvar y Malvar, maestra propietaria de la graduada «San Fernando» de El Pardo (Madrid) y doña María Isabel Villar Sánchez, maestra propietaria de la graduada «Luis Vives», de Tobarra (Albacete), solicitando autorización para permutar sus respectivos destinos;

Resultando que ambos maestros desempeñan, en propiedad y en activo servicio, una escuela nacional del mismo régimen de provisión, las cuales están situadas en las localidades de censo comprendido en el grupo primero del artículo 85 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que los expedientes personales de los interesados carecen de nota desfavorable y que no han obtenido destino por permuta durante los tres años anteriores a la fecha en que se solicita aquélla, y acreditan un año de servicios efectivos al frente de la escuela objeto de la permuta, no habiendo cumplido sesenta y ocho años de edad en la fecha de la solicitud;

Considerando que en este expediente se cumplen todos los trámites y requisitos exigidos para poder permutar en los artículos 82 a 86, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio;

Vistos los informes de los delegados administrativos de Educación Nacional,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Malvar y Malvar, maestra de El Pardo (Madrid) y doña María Isabel Villar Sánchez, maestra de Tobarra (Albacete), y en su virtud, conceder la permuta de sus respectivas escuelas, debiendo posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo y condiciones que establece el artículo 49 del Estatuto del Magisterio

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 24 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Sevilla, por doña Felisa Rubio Suárez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Felisa Rubio Suárez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Sevilla, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1961.—El Director geenral, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Soria, por doña Leonor Ortega de Diego, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doño Leonor Ortega de Diago, concediéndole el reintegro en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Soria se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza de don Marcelino Flores de Pedro, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Marcelino Flores de Pedro, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Lugo, por doña Concepción Darriba Darriba, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria,

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Concepción Darriba Darriba, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Lugo, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Las Palmas de Gran Canaria por don Alvaro Leis Alvarez, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo prevenido en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional, y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Alvaro Leis Alvarez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Las Palmas de Gran Canaria, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Madrid por doña Petra Cáceres Alonso, maestra nacional en situación de excedencia especial de casadas, en súplica de que se le adjudique la escuela de párvulos de Galapagar de donde procedía;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 que reconoce los beneficios señalados en el Decreto de 11 de agosto de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* de 7-9) para el reingreso de las maestras en situación de excedencia especial de casadas,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Petra Cáceres Alonso, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y se le adjudique en propiedad definitiva la escuela de párvulos de Galapagar (Madrid) por ser la escuela de donde procede.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Valencia por doña Pilar Rosell Alegre, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria,

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Pilar Rosell Alegre, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valencia se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Valencia por don Gabriel Carlos Martínez, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Gabriel Carlos Martínez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valencia, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, por doña María Pous Llorens, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Pous Llorens, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Barcelona se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Jaén por doña Carmen Pérez Bellón, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Carmen Pérez Bellón, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso de traslados que se convoque tomando posesión de esta última escuela en la forma que previene la expresada Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Santa Cruz de Tenerife, por don Anselmo Fariña Molina, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria,

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Anselmo Fariña Molina, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Santa Cruz de Tenerife, se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de León por doña Consuelo Aguilar Calvo, maestra rural, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de adjudicación de escuela en la provincia de Badajoz,

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Consuelo Aguilar Calvo, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Bajadoz se le adjudique escuela con carácter provisional en escuela rural y con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para escuelas rurales a fin de obtener escuela en propiedad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Vista la instancia formulada por doña Margarita Arana Torres, maestra nacional, en situación de excedencia activa, en súplica de poderse incorporar a la escuela de Pradoluengo (Burgos), que desempeñaba cuando le fue concedida la excedencia;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a lo previsto en el número 8 de la Orden de 21 de agosto de 1952, ya que no se ha cumplido el año de reserva de la escuela que desempeñaba cuando se le

concedió la excedencia activa por Orden de 26 de septiembre último,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Margarita Arana Torres, concediéndole que se reintegre a su escuela de Pradoluengo en esa provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Huesca por doña María Jesús Serrano López, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de adjudicación de escuela en la provincia de Navarra;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Jesús Serrano López, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Navarra se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Burgos, por doña María Celia la Parra Alonso, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958, (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Celia la Parra Alonso, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Burgos se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Zamora por doña María del Henar Blanco Beneitez, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Henar Blanco Beneitez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Zamora se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Cádiz, por doña Servanda María Guelfo Cossi, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Servanda María Guelfo y Cossi, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Cádiz, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de La Coruña, por doña María Luisa Brandariz Rilo, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Luisa Brandariz Rilo, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña, se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Almería, por don Ramón López Mateo, en situación de excedencia voluntaria, maestro nacional;

Teniendo en cuenta que esta solicitud de reingreso se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O del E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto

acceder a lo solicitado por don Ramón López Mateo, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Almería se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Segovia, por doña María Antonia Arribas Cobos, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Antonia Arribas Cobos, maestra nacional, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y para la escuela especial para la que ha sido propuesta Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso de traslados que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que determina el último párrafo de la Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Ecuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Alicante, por doña María del Carmen Soler Faus, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Soler Faus, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Alicante se le adjudique escuela con carácter provisional, debiendo cumplirse con lo prevenido en el último párrafo del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1954, y con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Toledo, por don Angel-Alejandro Díaz Delgado y López-Guerrero, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Angel-Alejandro Díaz Delgado y López-Guerrero, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Toledo se le adjudique escuela con carácter provisional hasta que en el próximo curso escolar se posesione de la ecuela obtenida en propiedad en concurso general de traslados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Privisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Granada por doña María Dolores Ballesteros Romero, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Dolores Ballesteros Romero, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Málaga, se le adjudique escuela con carácter provisional, debiendo cumplirse con lo prevenido en el último párrafo del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1954, y con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento, de Murcia, por don Francisco Fernández Rodríguez, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Francisco Fernández Rodríguez, concediéndole el reingreo en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que es convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Oviedo, por doña Ana María García Prada, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Ana María García Prada, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo se le adjudique escuela con carácter provisional, debiendo cumplirse con lo prevenido en el último párrafo del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1954, y con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Cáceres por doña Josefa Avila Griñón, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Josefa Avila Griñón, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Cáceres, se le adjudique escuela con carácter provisional hasta que se posesione de la escuela obtenida en propiedad en concurso general de traslados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Albacete por doña Herminia Gandía Monteagudo, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas, en súplica de adjudicación de escuela en la provincia de Madrid;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Herminia Gandía Monteagudo, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Oviedo, por doña Doradia Rabanal González, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Doradia Rabanal González, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la eneñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de León se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a acudir al primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Granada, por don José Leyva García, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Leyva García, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Granada se le adjudique escuela con carácter provisional, debiendo cumplirse lo prevenido en el último párrafo del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1954, y con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de La Coruña, por doña Isabel Josefa Fachal Castro, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Isabel Josefa Fachal Castro, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Burgos, por don Juan González Miguel, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Juan González Miguel, concediéndole el reintegro en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Castellón, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Málaga, por doña Agueda Viedma Navarro, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Agueda Viedma Navarro concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que la plaza de profesor de término de «Perspectiva y Escenografía» de la escuela citadad, se transforme en la de la misma categoría de «Dibujo lineal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Granada y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Josefina Morcillo Aliránguez maestra de taller interina de «Labores de la mujer» en el indicado centro, con el sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

La interesada percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Cumplida el día 31 de mayo próximo pasado la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña, don Rafael Barros Merino,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Rafael Barros Merino, en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Cumplida en el día 29 de abril próximo pasado la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por la maestra de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Granada,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilada a doñañ Trinidad Morcillo Raya, en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Vista la instancia de don José Terencio Farré, maestro de taller de la Escuela de Cerámica de Manises, en solicitud de prórroga en su actual situación de continuidad en el servicio activo, hasta completar los veinte años de servicios abonables, que le fue concedida por Orden ministerial de 31 de mayo de 1958,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y teniendo en cuenta que la documentación que acompaña acredita su capacidad física y pedagógica para continuar en el desempeño de su cargo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder a don José Terencio Farré, maestro de taller de la Escuela de Cerámica de Manises, prórroga de un año en su actual situación de continuidad en el servicio activo, hasta completar los veinte años de servicios abonables, quedando obligado el interesado a reproducir anualmente su expediente de capacidad física.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Vacante una dotación en el Escalafón de maestros de taller de Escuelas

de Artes y Oficios, por fallecimiento de don Luis Paricio Gutiérrez,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 18 de los corrientes:

A don Gabriel Castell Quetglás, de la Escuela de Palma de Mallorca, al sueldo o la gratificación anual de pesetas 19.440.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Vacante una dotación en el escalafón de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de doña Trinidad Morcillo Raya,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 30 de abril próximo pasado.

A don Alfonso Moreno Morrillo, de la Escuela de Málaga, al sueldo o la gratificación anual de 25 200 pesetas.

A don Nicanor Gómez Santos, del Instituto de Reeducación de Inválidos, al sueldo o la gratificación anual de 23.280 pesetas.

A don Juan Cuyas Ponusa, de la Escuela de Barcelona, al sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

A don Gabriel Castell Quetgla, de la Escuela de Palma de Mallorca, al sueldo o la gratificación anual de 19.440 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 5 de mayo de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Rafael Barros Merino,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia ascender con efectos de 1 de los corrientes.

A don Miguel Marín Zaragoza, de la Escuela de Málaga, al sueldo anual de 30.960 pesetas.

A don Fernando Peña Pastor, de la Escuela de Málaga, al sueldo anual de 28.200 pesetas.

A don Juan Subias Galter, de la Escuela de Barcelona, al sueldo anual de 25.200 pesetas.

A don Juan Bermúdez Calahorra, de la Escuela de Cádiz, al sueldo anual de 23 280 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por concurso general de traslado de las plazas de profesores de término de «Composición decorativa (Pintura)» de la Escuela de Sevilla, y «Modelado y Vaciado» de las Escuelas de Málaga y Toledo,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto:

1.° Nombrar, en virtud de concurso general de traslado, a doña Isabel Delgado Cortés profesora de término de «Dibujo artístico» de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, y a don Santiago Casado Cobos profesor de término de «Modelado y vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo.

2.° Declarar desierta la provisión de las plazas de profesores de término de «Composición decorativa (Pintura)» de la Escuela de Córdoba, y de «Modelado y vaciado» de la Escuela de Málaga, las cuales se proveerán, en su día, por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Llombay (Valencia), para la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, y el del jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

1.° Crear la biblioteca pública municipal de Llombay (Valencia).

2.° Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Llombay y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

3.° Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos aoñs.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), para la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, de acuerdo con los reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el del jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

1.° Crear la biblioteca pública municipal de Santa Fe (Granada).

2.° Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Santa Fe y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

3.° Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 23 de abril de 1950, la biblioteca pública municipal de Tarancón y visto el concierto firmado entre la dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Tarancón, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca y el Ayuntamiento de Tarancón, y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada biblioteca pública municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1951, la Biblioteca Pública Municipal de Mecina de Bombarón y visto el concierto firmado entre la dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Medicina de Bombarón, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el Ayuntamiento de Mecina de Bombarón, y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada biblioteca pública municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## *PERSONAL*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 13 de agosto del pasado año, *Boletín Oficial del Estado* de 20 de septiembre siguiente, para proveer nueve plazas vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos;

Resultando que según consta en las actas del tribunal calificador, no se han formulado protestas ni reclamaciones contra la actuación del mismo, ni posteriormente contra la propuesta definitiva, hecha pública el día 24 del pasado mes de febrero;

Resultando que en propuesta formulada por el tribunal no figura aprobado ningún opositor de los que actuaron en Badajoz, por no haber alcanzado puntuación bastante los que aspiraban a aquella plaza;

Considerando que han sido observados todos los preceptos establecidos en la citada Orden de convocatoria de 13 de agosto del pasado año,

Este Ministerio ha acordado aprobar el expediente de la oposición y la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, nombrando al efecto funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a los señores que a continuación se citan, los cuales ingresarán en la sexta categoría del Escalafón por riguroso orden de puntuación, con destino en los centros que se indican:

Núm. 1. 45,37 puntos: Don Miguel Angel Ladero Quesada, con destino en el Archivo General de Simancas (Valladolid).

Núm. 2. 44,21 puntos: Don Félix Casellas Casademont, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Gerona.

Núm. 3. 43,60 puntos: Doña Margarita Pérez Díaz, con destino en el Archivo General de Simancas (Valladolid).

Núm. 4. 38,15 puntos: Doña Estrella Toro de la Rosa, con destino en la Biblioteca Pública Municipal de Avilés (Asturias).

Núm. 5. 35,56 puntos: Doña Elisa Fernández Suárez, con destino en la Biblioteca Pública y Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Orense.

Núm. 6. 34,40 puntos: Doña Olga Martín Jorge, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda y Bibliotecas Pública y de la Facultad de Veterinaria de León.

Núm. 7. 30,78 puntos: Doña María Isabel Estarellas Rodríguez Solano, con destino en el Archivo Histórico de Palma de Mallorca.

Núm. 8. 30,11 puntos: Doña María Sonsoles Sotillo Blasco, con destino en los Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, el plazo para posesionarse de los destinos de los expresados funcionarios, será de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña Mercedes Paláu Baquero, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Pública de Guadalajara, en la que solicita licencia, por alumbramiento;

Vistos, asimismo, el favorable informe de la directora de la biblioteca y la certificación facultativa que se acompaña a la solicitud, en la que se hace constar que la interesada ha entrado en el octavo mes de gestación,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 5 de enero de 1924, ha acordado conceder a la referida doña Mercedes Paláu Baquero licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1961.—El director general de Archivos y Bibliotecas, *García-Noblejas*.
Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña María del Carmen Fernández-Villamil Ingunza, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Granada, en la que solicita un mes de licencia, por enfermedad;

Vistos, asimismo, el informe de la directora de la Biblioteca y la certificación facultativa que se acompaña a la solicitud, por la que se acredita la necesidad de la licencia que se solicita,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder a la referida doña María del Carmen Fernández-Villamil Ingunza un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.—El director general de Archivos y Bibliotecas, *García-Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

---

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña Matilde Revuelta Tubino, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, directora del Museo Arqueológico de Toledo, en la que solicita prórroga de la licencia que por motivos de enfermedad le fué concedida, por Orden de 2 del pasado mes de marzo;

Vista, asimismo, la certificación facultativa que se acompaña a la solicitud, en la que se hace constar la necesidad de la prórroga que se solicita,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha acordado conceder a la referida doña Matilde Revuelta Tubino un mes de prórroga, con medio sueldo, a la licencia que le fue concedida por Orden de 2 del pasado mes de marzo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.—El director general de Archivos y Bibliotecas, *García-Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña María del Carmen Fernández-Villamil Ingunza, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Granada, en la que solicita prórroga de un mes a la licencia que, por motivos de enfermedad, le fue concedida por Orden de 19 del pasado mes de abril;

Vista, asimismo, la certificación facultativa que se acompaañ a la solicitud, por la que se acredita la necesidad de la prórroga que solicita,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha acordado conceder a la referida doña María del Carmen Fernández-Villamil Ingunza prórroga de un mes con medio sueldo, a la licencia que por motivos de enfermedad le fue concedida el día 19 del pasado mes de abril.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

---

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación, en 23 de los corrientes, doña Rafaela Márquez Sánchez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, directora del Archivo y Biblioteca de la Presidencia del Gobierno,

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilada con la indicada fecha de 23 de abril a la citada funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, doña Rafaela Márquez Sánchez, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la oposición convocada por Orden ministerial de 31 de enero del corriente año, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 10 de marzo último, para proveer la vacante de Director adjunto de la biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander, sin que se haya presentado ningún solicitante,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierta la citada oposición para proveer la plaza de director adjunto de la biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Asistencia Social

*SEGURO ESCOLAR*

Ilmos. Sres.: La Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar, en su sesión de 12 de mayo de 1961, ha adjudicado, a los solicitantes que se indican, préstamos de ayuda al graduado, por las cantidades que asimismo se especifican:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

A) *Nuevas adjudicaciones*

1. Wennberg Ball-Llovera, Carlos Augusto. Licenciado en Medicina. Para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

2. Melgarejo Turón, Antonio José. Licenciado en Medicina. Para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

3. Fuentemayor Gutiérrez, Juan Antonio. Licenciado en Derecho. Para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

4. Hortalá Arau, Juan. Profesor mercantil. Para oposiciones a técnico comercial del Estado: 15.000 pesetas.

5. Tobillas Zorzano, José Julián. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a notarías: 15.000 pesetas.

6. Santamaría Cano, Francisco. Licenciado en Medicina. Para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

A) *Prórrogas*

1. Baena del Alcázar, Mariano. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a judicatura: 15.000 pesetas.

B) *Nuevas adjudicaciones*

1. Samper Alonso, Rafael. Licenciado en Medicina. Para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

2. Vergara Sánchez, Francisco. Licenciado en Medicina. Para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

3. Palacios Luque, Agustín. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a judicatura: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

A) *Prórrogas*

1. Rodríguez de la Sierra López, Agustín Antonio. Licenciado en Derecho. Para continuar la preparación de oposiciones: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

A) *Prórrogas*

1. Cossío Blanco, Emilio. Licenciado en Derecho. Para continuación de preparación de oposiciones a la Escuela Judicial: 15.000 pesetas.

2. Torres Diz, Carlos Jacier, Profesor mercantil. Para continuación de preparación de oposiciones a profesores mercantiles al servicio de la Hacienda Pública: 15.000 pesetas.

3. Calvo de Mora Medina, Saturnino. Licenciado en Medicina. Para la continuación de preparación de oposiciones a maternólogos y casas de socorro: 15.000 pesetas.

4. Iglesias Cubría, Julio. Licenciado en Derecho. Para la continuación de la preparación al Cuerpo Diplomático. 15.000 pesetas.

5. Gutiérrez Valdeón, Andrés. Licenciado en Derecho. Para continuar la preparación de oposiciones a notarías: 15.000 pesetas.

B) *Nuevas adjudicaciones*

1. Ibarra Aucoya, José María. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a corredores de Comercio: 15.000 pesetas.

2. Pozuelo Utanda, José. Licenciado en Medicina. Para oposiciones a cátedras: 15.000 pesetas.

3. Fernández Blázquez, Angel. Licenciado en Derecho. Para apertura de Farmacia: 25.000 pesetas.

4. Alarcón León, Angel. Licenciado en Derecho. Para oposiciones al Cuerpo de Interventores del Estado: 15.000 pesetas.

5. García Zarandieta, Antonio. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a la Escuela Judicial: 15.000 pesetas.

6. Ruiz-Clavijo Laencina, Antonio Licenciado en Derecho. Para oposiciones a notarías: 15.000 pesetas.

7. Astiano Gallart, José Fernando. Ingeniero de Montes. Para especialización en la sección de Maderas del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

A) *Prórrogas*

1. González Bautista, Rafael. Licenciado en Derecho. Para continuar la preparación de oposiciones a notarías: 15.000 pesetas.

B) *Nuevas adjudicaciones*

1. García López, Patricio A. Licencia en Derecho. Para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

A) *Prórrogas*

1. Aza Arias, Alberto. Licenciado en Derecho. Para continuar la preparación al Cuerpo Diplomático: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

B) *Nuevas adjudicaciones*

1. García Berrocal, María del Rosario. Profesora mercantil. Para oposiciones a contador del Estado: 15.000 pesetas.

2. Suárez Bárcena de Llera, Félix. Licenciado en Medicina. Para oposiciones a Sanidad Militar: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

B) *Nuevas adjudicaciones*

1. Antón Salazar, Dámaso. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a aduanas: 15.000 pesetas.

2. Monte Maynes, Emilio. Licenciado en Farmacia. Para apertura de farmacia: 25.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

B) *Nuevas adjudicaciones*

1. Martín de Burgos, Jesús. Licenciado en Derecho. Para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

2. Estrada González-Sicilia, José Manuel. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a abogado del Estado: pesetas 15.000.

3. Silva Cedrón, José Enrique. Licenciado en Medicina. Para oposiciones a médico forente: 15.000 pesetas.

4. Conrado Martínez Manuel. Veterinario. Para oposiciones al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

A) *Prórrogas*

1. Iborra Martínez, José. Licenciado en Filosofía y Letras. Para continuar la preparación de oposiciones a cátedras de Institutos: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

B) *Nuevas adjudicaciones*

1. Marcos Nicolás, José María. Licenciado en Medicina. Para efectuar la especialización en cirugía gastroenterológica en Barcelona: 15.000 pesetas.

2. Díaz Nogueira, Eduardo. Licenciado en Medicina. Para preparación del doctorado en química industrial: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

A) *Prórrogas*

1. Romero Sierra, César. Licenciado en Medicina. Para continuar la especialización en neuropsiquiatría: 15.000 pesetas.

2. Pitarch Gil, Fernando. Licenciado en Derecho. Para continuar la preparación de oposiciones a secretario: 15.000 pesetas.

B) *Nuevas adjudicaciones*

1. Gómez Vizcarra, Luis Fernando. Licenciado en Derecho.Para oposiciones a judicatura: 15.000 pesetas.

Los beneficiarios de estas prestaciones deberán suscribir contrato de amortización de préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, como requisito previo al disfrute del préstamo que se les concede.

Igualmente, vendrán obligados a remitir a la Mutualidad del Seguro Escolar (Alcalá, 56, 4.ª planta), cada seis meses, una memoria especificativa de la inversión de las cantidades objeto del préstamo y de la marcha de su proyecto profesional. Una copia de esta memoria deberá ser remitida al comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario a través del cual se tramitó la solicitud de ayuda.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El subsecretario de Educación Nacional, presidente de la Mutualidad del Seguro Escolar, *J. Maldonado.*

Ilmos. Sres. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, Secretario general de la Mutualidad del Seguro Escolar, Jefe Nacional del S. E. U. e Inspector general de la Mutualidad del Seguro Escolar.

# Cuadernos de Legislación

**TITULOS PUBLICADOS**

1. BACHILLERATO LABORAL ADMINISTRATIVO
169 páginas 25 pesetas. (agotado)
2. ENSEÑANZA MEDIA. Disposiciones fundamentales. 111 páginas. 25 pesetas.
3. TASAS Y EXACCIONES.
120 páginas. 25 pesetas
4. REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA.
233 páginas. 35 pesetas.
5. CONSTRUCCIONES ESCOLARES. Régimen jurídico administrativo.
156 páginas. 30 pesetas.
6. ENSEÑANZA MEDIA. Legislación sobre alumnos. 305 páginas. 40 pesetas.
7. ENSEÑANZAS TECNICAS. Recopilación de disposiciones vigentes.
2 Tomos 648 páginas. 60 pesetas.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

Alcalá, 34
Madrid-14



# BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*



EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES de la SECRETARIA GENERAL TECNICA del Ministerio de Educación Nacional

*Administración y venta de ejemplares:*

ALCALA, 34 - Telef. 21 96 08

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL


GRÁFICAS BENZAL, Virtudes, 7.—Madrid

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 17 de julio de 1961 — Núm. 57

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


### SECRETARIA GENERAL TECNICA

**Sección de Relaciones Internacionales**

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan ... ... 2165

Otra por la que se amplía la convalidación de estudios concedida a don José Manuel García de la Mora ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2166

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

**Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales**

*Crédito.*—Orden por la que se distribuye el que se cita entre los centros dependientes de esta Dirección General que se relacionan ... ... ... 2166

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2167

Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a don Francisco Javier Comín Sagüés ... ... ... 2167

Otra por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, profesora de «Francés» de la Escuela Central de Idiomas a doña María Mercedes Blázquez Polo ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2167

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

**Sección de Institutos**

*Personal docente.*—Orden por la que se reconoce la propuesta de inspector diocesano de Enseñanza Media a favor de don Francisco de Asís González ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2167

**Sección de Enseñanza Media no oficial**

*Cargos directivos.*—Orden por la que se nombran los señores que se citan para la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2167

*Centros.*—Ordenes por las que se prorroga el funcionamiento como centros especializados para el curso preuniversitario a los colegios «Granes» y «Peñalver», de Barcelona ... ... ... ... ... ... ... 2168

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

**Sección de Construcciones Laborales**

*Obras.*—Orden por la que se aprueba el proyecto de ampliación del salón de actos y accesos a la nave de talleres del Instituto Laboral de Sabiñánigo (Huesca) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2168

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

**Sección de Construcciones Escolares**

*Obras.*—Ordenes por las que se resuelve la adjudicación definitiva de la construcción de escuelas y viviendas para maestros nacionales en las localidades que se expresan ... ... ... ... ... 2168

Otras aprobando las actas de recepción, entrega de edificios y liquidación final de las obras de construcción de escuelas y viviendas que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2170

Otra disponiendo sea devuelta la fianza que se cita al contratista don Luis Marés Marés ... ... 2171

**Sección de Creación de Escuelas**

*Crédito.*—Orden por la que se distribuye el que se señala, para colonias escolares ... ... ... ... 2171

**Sección de Enseñanzas del Magisterio**

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se verifica corrida de escalas


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... ... 2172
Otras por las que se jubila, por edad reglamentaria, a doña María Cristina Santa María Sáenz y doña Petra Ferradas Bernal ... ... 2173

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por la que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... ... 2173
Otras disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan. 2182

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Orden por la que se dispone que don José Romero Escassi, catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, pase en comisión de servicio al Gabinete de Estudios de la Dirección General de Bellas Artes ... ... 2183
Otra por la que se nombra a don Luis Lerate Santaella, catedrático numerario de «Música de cámara» del Conservatorio de Música de Sevilla ... ... 2184
Otra por la que se nombra a don Rafael Solís Peiró, profesor auxiliar numerario de «Piano» del Conservatorio de Música de Madrid ... ... 2184
Otra por la que se nombra a don Wladimiro Martín Díaz, auxiliar numerario de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid ... ... 2184
Otra por la que se declara jubilada, por edad reglamentaria, a doña Antonia Ruiz Mayorga. 2184

Sección del Tesoro Artístico

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en la colegiata de Salas (Asturias) y en la catedral de Sigüenza (Guadalajara), monumentos nacionales ... ... 2184

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Centros.*—Ordenes por las que se aprueban conciertos entre los Centros Coordinadores de Bibliotecas de las capitales que se citan y los Ayuntamientos de las localidades que se señalan. 2185
*Personal.*—Orden por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios del Cuerpo facultativo que se relacionan ... ... 2186
Otra por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, las funcionarias del Cuerpo auxiliar que se expresan ... ... 2186

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

*Obras.*—Ordenes por las que se declaran de interés social las de construcción y ampliación de los colegios que se citan de Murcia, Villacarrillo (Jaén), Valladolid y Alicante ... ... 2186

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Oposiciones.*—Orden abriendo un nuevo plazo para tomar parte en las oposiciones a cátedras de «Derecho» y «Análisis matemático» de Escuelas de Comercio ... ... 2183

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Concursos de traslado.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se anuncian las vacantes de Escuelas del Magisterio que se relacionan para plazas de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Matemáticas, Pedagogía, Filosofía, Física y Química e Historia Natural ... ... 2188
Otras ídem, íd., íd., para plazas de profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio de Letras, Ciencias y Pedagogía ... ... 2191

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Concursos.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombra el tribunal para las plazas de auxiliar numerario de «Solfeo», de profesor especial de «Solfeo» y la cátedra de «Canto», todas en el Conservatorio de Música de Murcia ... ... 2192
Otra por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Pedagogía del dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona ... ... 2193

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Concurso de traslado.*—Orden por la que se convoca entre funcionarios del Cuerpo auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos ... ... 2193

## OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

*Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.*
Concurso correspondiente al año 1960 para el «Premio de la Raza» ... ... 2193

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Félix González Macip, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Visto el expediente incoado a instancia de don Eusebio Cachay Capuñay, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente formado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis García Arranz, en súplica de que se le convaliden su grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en Universidad Pontificia de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad que libremente elija,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en Universidad Pontificia de Salamanca por don Luis García Arranz, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Adolfo Benavente Ramos, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país por el interesado, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para que pueda legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramón José Limiñana Cañal, en súplica de que se le convalide su título de bachiller en Ciencias, alcanzado en centro oficial de Venezuela, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Centro oficial de Venezuela, se le convalide por el título español de bachiller superior con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don César Muñante Navarro, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanza-

dos por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Freytez O' Callaghan, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eduardo Bussalleu Pastor, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en la República Argentina, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en la República Argentina, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Manuel García de la Mora, súbdito español en súplica de que se le amplie la convalidación, ya concedida, de los estudios parciales de Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles, a las asignaturas de Historia de la Filosofía española y de Antropología,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y vista la nueva documentación aportada al expediente por el interesado, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1958, se amplíe a las asignaturas de Historia de la Filosofía española y de Antropología de la licenciatura civil en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*CREDITO*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la consignación 355.344 del vigente presupuesto de gastos, distribuídos discrecionalmente por Orden ministerial, de enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercanfesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, aerotécnicas, artísticas y similares en centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto, en 20 de marzo último, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente el 17 de abril del año en curso;

Considerando la necesidad de otorgar a la Escuela Central de Idiomas, al menos, la misma cantidad que en los pasados ejercicios económicos, es decir, 350.000 pesetas, y subvencionar a las Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao, Málaga, Sevilla, Valencia, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Zaragoza y al Instituto Español de Tánger, que tiene implantadas las enseñanzas de auxiliares de empresa e intérpretes de oficina mercantil,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se distribuya la cantidad de 1.232.100 pesetas, parte del crédito consignado en la numeración 355.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento entre las Escuelas de Comercio que se citan, Central de Idiomas e Instituto Español de Tánger, a los fines indicados, según el siguiente detalle:

Escuela Central de Idiomas: 350.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Madrid: pesetas 37.000.

Escuela de Comercio de Barcelona: 34.000 pesetas

Escuela de Comercio de Bilbao: pesetas 47.000.

Escuela de Comercio de Málaga: pesetas 51.100.

Escuela de Comercio de Sevilla: pesetas 52.100.

Escuela de Comercio de Valencia: 76.500 pesetas.

Escuela de Comercio de Cádiz: 87.700 pesetas.

Escuela de Comercio de Las Palmas: 87.700 pesetas.

Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife: 86.700 pesetas.

Escuela de Comercio de Zaragoza: 81.500 pesetas.

Escuela de Comercio de Ceuta: pesetas 120.300.

Instituto Español de Tánger: 120.300 pesetas.

Total: 1.232.100 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*PERSONAL DOCENTE*

Vacante una dotación en la primera categoría del escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio con fecha 16 de los corrientes,

Esta Dirección General ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, doña Mercedes Suaña Martí, catedrática numeraria de la Escuela de Comercio de Barcelona; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 ptas., don José Antonio Estrugo Estrugo, de la de Madrid; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don José Luis Berasategui Goicoechea, de la de Bilbao; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Manuel Domínguez Martínez, de la de Huelva; a la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Fermín Rodríguez Lapuente, de la de Palma de Mallorca.

Queda interrumpida esta corrida de escalas por la incorporación a la sexta categoría del escalafón y sueldo anual de 28.200 pesetas, don Agustín Vicente Gella Capó, reingresado, provisionalmente en la Escuela de Comercio de Logroño, por Orden de 8 de abril de 1961.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 17 de los corrientes, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante motivo de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto -Ley de 10 de julio de 1953, percibirán, además, mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Por haber cumplido, con fecha 16 de los corrientes, la edad reglamentaria para su jubilación don Francisco Javier Comín Sagués, catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de jubilado, pasando a percibir los haberes que, en su caso, por clasificación pasiva le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1961.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Por resolución de esta Dirección General, de fecha 25 de noviembre de 1960 (*B. O. del E.* de 7 de diciembre), fue convocado concurso-oposición para proveer una plaza de profesora auxiliar de «Francés» de la Escuela Central de Idiomas;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin que se haya formulado reclamación alguna durante el desarrollo de los mismos,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Que se apruebe el expediente del concurso-oposición para proveer una plaza de profesr auxiliar de «Francés» de la Escuela Central de Idiomas.

2.° Nombrar para dicha plaza, en virtud de concurso-oposición y de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal, a doña María Mercedes Blázquez Polo, con el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas, con cargo al crédito 116.344/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, más dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Recibida la propuesta del excelentísimo señor presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza formulada en 17 de los corrientes,

Este Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento de la Inspección Eclesiástica en centros de enseñanza media aprobado por Decreto de 8 de julio de 1955 ha tenido a bien reconocer a efectos civiles y según lo preceptuado en el artículo 59, párrafo segundo de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, la propuesta de inspector diocesano de enseñanza media en la de Toledo que se formula, integrada por el M. I. señor doctor don Francisco de Asis González, previo cese del M. I. señor don Ireneo García Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

### Sección de Enseñanza Media no Oficial

*CARGOS DIRECTIVOS*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, acordada en su XXXI Pleno, previa elección, para cubrir los gastos de su Comisión Permanente, que reglamentariamente correspondía renovar,

Este Ministerio, ha tenido a bien nombrar para los cargos que se expresan a los siguientes señores: vicepresidente, don Eugenio Frutos Cortés. Tesorero, don Claro Abánades López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Presidente efectivo del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Juan Granés Douloféu, director propietario de la academia «Granés», establecida en el paseo de Gracia, 73, de Barcelona, por la que solicita prórroga en su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, sección de Ciencias, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el citado colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*B. O. del E.* de 29 de junio);

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 12 de abril y el del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Granés», como centro especializado para el curso preuniversitario, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Juan Colón Esquerda, director técnico de la academia «Peñalver», establecida en Vía Layetana, 59, de Barcelona, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, sección de Ciencias, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada academia «Peñalver» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*B. O. del E.* de 29 de junio);

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 14 de los corrientes, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, sección de Ciencias, alumnado masculino, de la academia «Peñalver», en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

### Sección de Construcciones Laborales

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de ampliación del salón de actos y accesos a la nave de talleres del Instituto Laboral de Sabiñánigo (Huesca), y

Resultando que encomendada al arquitecto don José Urzola Estropa la redacción de un proyecto de obras de ampliación del salón de actos y accesos a la nave de talleres del Instituto Laboral de Sabiñánigo (Huesca), lo eleva con un presupuesto total de pesetas 811.220,48, distribuído en la forma siguiente:

Ejecución material, 641.298,48 pesetas.

Pluses, 37.878,63 pesetas.

Beneficio industrial, 96.194,77 pesetas.

Presupuesto de contrata, 775.371,88 pesetas.

Honorarios de arquitecto: por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,15 por 100 sobre la ejecución material, 13.787,92 pesetas.

Al mismo, por dirección de obra, 13.787,92 pesetas.

Honorarios de aparejador: 60 por 100 de los de dirección, 8.272,75 pesetas.

Total, 811.220,47 pesetas;

Resultando que remitidos a informe de la Delegación de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y de la Asesoría Técnica Industrial en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, lo emiten favorablemente, con fechas 10 y 16 de noviembre último;

Considerando que en el capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, figura un crédito para estas atenciones;

Considerando que la Sección de Caja Unica del Departamento tomó razón del gasto, con fecha 25 de marzo próximo pasado, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente, en 29 de abril último;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por la de 20 de diciembre de 1952, las obras que nos ocupan deben ser ejecutadas mediante subasta pública,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto de obras de ampliación del salón de actos y accesos a la nave de talleres del Instituto Laboral de Sabiñánigo (Huesca), redactado por el arquitecto don José Urzola Estropa, por un presupuesto de 811.220,47 pesetas.

2.° Que dicho importe se satisfaga con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.° grupo 1.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento; y

3.° Que por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convoque la oportuna subasta para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Visto el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de 19 de enero próximo pasado, y en 31 del citado mes fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Roán Martínez, referente a

la subasta de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para maestro, en Villar del Horno (Cuenca), tipos ER-13 y VM-5, y verificada en 18 de los corrientes, adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García, Pintor Benedito, 11, de Valencia,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Blanco García, Pintor Benedito, 11, Valencia, en la cantidad líquida de 300.958,34 pesetas, que resulta una vez deducida la de 150.456,59 pesetas a que asciende la baja del 33,33 por 100 hecha en su proposición de la de 451.414,93 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 150 jornales, que hacen 9.000 pesetas, y el plazo de terminación de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Visto el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 19 de enero próximo pasado, y en 31 del citado mes fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para maestro, en Arroyo de Granada, Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), tipos ER-1 y VM-2, verificada en 18 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Juan Soldado Campaña, vecino de Priego de Córdoba (Córdoba), calle de San Marcos, 71,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Juan Soldado Campaña, vecino de Priego de Córdoba, San Marcos, 71 (Córdoba), en la cantidad líquida de 355.210,61 pesetas, que resulta una vez deducida baja del 1 por 100 hecha en su propola de 3.587,98 pesetas a que asciende la sición de la de 358.798,59 pesetas, que fue el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar, a su vez, que el plazo de terminación de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Visto el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 17 del pasado mes de enero, y en 31 del citado mes fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros, en Oliva de Plasencia (Cáceres), tipos ER-28 y VM-7, verificada el 18 de los corrientes, adjudicada provisionalmente a don Constantino Plaza González, vecino de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Constantino Plaza González, de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), en la cantidad líquida de 670.788,28 pesetas, que resulta una vez deducida la de 24,01 por 100 hecha en su proposición de la de 211.944,02 pesetas a que asciende la baja de 882.732,30 pesetas, importe del presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar, a su vez, que el plazo de terminación de las obras es de diez meses.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 19 del pasado enero, y en 31 del citado mes fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas, en Corbillos de los Oteros (León), tipo ER-35, verificada el 18 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Ignacio Nistal Alonso, vecino de Villamañán (León),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Ignacio Nistal Alonso, vecino de Villamañán (León), en la cantidad líquida de 378.684,36 pesetas, que resulta una vez deducida la de 50.419,72 pesetas a que asciende la baja del 11,75 por 100 hecha en su proposición de la de 429.104,08 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Visto el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 17 del pasado mes de enero, y en 31 del citado mes fue fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros, en Alcutar, agregado del Ayuntamiento de Berchule (Granada), tipo ER-35, y verificada el 18 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Antonio Avila Segovia, calle Reguera, 40, Macarena (Granada),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las refe-

ridas obras al mejor postor, don Antonio Avila Segovia, calle Reguera, 40, Macarena (Granada), en la cantidad líquida de 428.644,60 pesetas, que resulta una vez deducida la de 27.360,29 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepeto único del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 300 jornales en prestación personal, que importan 12.000 pesetas, siendo el plazo de terminación de las obras de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Visto el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 17 del pasado enero, y en 31 del citado mes fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Escúzar (Granada), tipos ER-28 y VM-2 y verificada en 18 de los corrientes, fue adjudicada provisionalmente a don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, 3, Granada.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, 3, de Granada, en la cantidad líquida de 1.033.264,35 pesetas, que resulta una vez deducida la de 52.439,49 pesetas a que asciende la baja del 4,83 por 100 hecha en su proposición de la de 1.085.703,64 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de terminación de las obras es de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Visto el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 2 del pasado enero, y en 31 del citado mes fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción del grupo escolar de doce secciones (seis de niñas y seis de niñas), en Vera (Almería), y verificada el 18 de los corrientes, adjudicada provisionalmente a «Construcciones Montoya y Compañía, S. L.»„ de El Palmar (Murcia),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudica definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Montoya, S. L.», de El Palmar (Murcia), en la cantidad líquida de 1.363.330,62 pesetas, que resulta una vez deducida la de 601.689 pesetas a que asciende la baja del 30,63 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 1.965.019,62 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar, a su vez, que el plazo de terminación de las obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de Escuelas y viviendas para maestros, en El Pulgar (Toledo), formulado por el arquitecto don José Losada Barroso;

Teniendo en cuenta que ha informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad, en 14 de los corrientes, y en 17 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas, en El Pulgar (Toledo), por un total de 1.074.948,50 pesetas, así como también abonar al contratista de dichas obras, don Vicente García Martín, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 21,55 pesetas, como saldo de su liquidación, así como al arquitecto, don José Losada Barroso, 1.952,51 pesetas, y al aparejador, 1.171,51 pesetas, como saldos de sus respectivos honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción del grupo escolar en el barrio de San Bartolomé, Ayuntamiento de Cieza (Murcia), formulado por el arquitecto director de dichas obras, don Pedro Cerdán Fuentes;

Teniendo en cuenta que ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, uniéndose acta de recepción definitiva, en la que aparece el representante de la Intervención General, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad, en 12 de los corrientes, y en 17 fue fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción del grupo escolar de San Bartolomé, Ayuntamiento de Cieza (Murcia), por un total de 845.711,51 pesetas, así como también que, abonadas al contratista, don José Torres Piñeira, el importe total de las certificaciones de obra, queda saldada su cuenta.

Que, con cargo al Estado, capítulo 600, artículo 610, servicio 612.341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, abonar al arquitecto, don Pedro Cerdán Fuentes las 10,04 pesetas y,

con cargo a la aportación municipal 611,35 pesetas, que, en total, hacen 621,39 pesetas, quedando saldada su cuenta; también se abonará al aparejador, don Bartolomé Barceló, con cargo a la aportación del municipio, pesetas 386,63, quedando saldada su cuenta de honorarios.

Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia de Murcia, sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de Educación Nacional de dicha provincia el importe del resguardo de 23 de febrero de 1961, por 997,98 pesetas, números 151 de entrada y 4.881 de registro, que el Ayuntamiento de Cieza puso a disposición de la Dirección General para las referidas obras.

Que el citado funcionario abone, con cargo a dicha aportación, al arquitecto don Pedro Cerdán Fuentes 611,35 pesetas y al aparejador, don Barlomé Barceló, 386,63 pesetas, remitiendo los recibos firmados y reintegrados por el perceptor, para su unión al expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Luis Marés Marés, contratista de las obras de construcción de las escuelas graduadas en Añover del Tajo (Toledo), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que, por Orden de 27 del pasado mes de marzo se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose certificado del Ayuntamiento, en el que se hace constar que no existe reclamación alguna contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar devolver a don Luis Marés Marés, contratista de las referidas obras, el importe del resguardo de 28 de enero de 1958, por 42.000 pesetas que el interesado, de su propiedad, puso a disposición de esta Dirección General para garantizar dicho servicio, números 423.220, de entrada, y 225,377, de registro, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará el importe del mencionado resguardo al referido contratista, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

## Sección de Creación de Escuelas

### *CREDITO*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio con arreglo a las normas señaladas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo del corriente año (*B. O. del E.* del 28), en solicitud de concesión de subvenciones con destino a la organización y sostenimiento de colonias escolares;

Teniendo en cuenta los informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria sobre su funcionamiento en el pasado año y, existiendo crédito del consignado en el número 412.347/1, por un total de 528.525 pesetas, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento para distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, de cuya propuesta de distribución ha sido tomada razón por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio y fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, con fechas 10 y 31 de mayo, respectivamente, del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito mencionado anteriormente, se concedan las siguientes subvenciones «en firme» por el concepto de colonias escolares:

*Badajoz*

Escuelas parroquiales del Sagrado Corazón, de Olivenza: 8.000 pesetas.

*Barcelona*

Escuela de «Jesús María», barrio San Andrés del Palomar, de la capital: 6.000 pesetas.

*Burgos*

Escuela profesional «P. Aramburu, S. I.», de la capital: 8.000 pesetas.

*Cádiz*

Escuelas del Consejo Escolar del Campo de Gibraltar, de Algeciras: pesetas 50.000.

*Castellón*

Escuelas del Patronato Escolar, de Vall de Uxó: 10.000 pesetas.

*Ciudad Real*

Escuelas del Patronato «Hijos de Obreros», de las Minas de Almadén: 8.000 pesetas.

*Córdoba*

Escuelas del Patronato «Nuestra Señora de la Fuensanta», de la capital: 6.000 pesetas.

*Coruña*

Escuelas del Patronato «Visita Domiciliaria de la Virgen Milagrosa», de Santiago de Compostela: 6.000 pesetas.

*Guipúzcoa*

Escuelas Nacionales del excelentísimo Ayuntamiento, de San Sebastián: 50.000 pesetas.

*Jaén*

Para todas las Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia» radicadas en Ubeda: 10.000 pesetas.

*Madrid*

Escuelas del «Asilo de San Rafael», paseo de La Habana, 92, de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio «Casa de Misericordia» de Santa Isabel, Hortaleza, 77, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas «Casa de la Virgen», Virgen del Val, 1, de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio Seráfico de PP. Capuchinos, de El Pardo (Madrid): 6.000 pesetas.

Escuela del «Dulce Nombre de Jesús», Agustín Durán, 20, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela de RR. EE. del Sagrado Corazón, Martínez Campos, 8, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas Catequísticas del Pilar (Usera), de la capital: 8.525 pesetas.

Escuelas del «Patrocinio de María», barrio de Argüelles, de la capital: pesetas 8.000.

Escuelas Pías de «San Antón», Hortaleza, 67, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas Populares Salesianas, Francos Rodríguez, 5, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas de la «Comandancia Móvil de la Guardia Civil», Batalla del Salado, 32, de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada», Martínez Campos, 18, de la capital: 8.000 pesetas.

Colegio-Asilo de «María Inmaculada», de Méjico, 10, de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio Salesiano de «San Miguel Arcángel», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora de la Almudena», Casino, 3, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora de la Asunción», Montseny, 25, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela parroquial «Nuestra Señora de los Dolores», barrio Murillo, 18, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora de Fátima», de San Antonio de Padua, 56. de la capital: 6.000 pesetas.

Escueal de «Nuestra Señora del Pilar», Bravo Murillo, 95, de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio de la «Sagrada Familia», Fernández de los Ríos, 42, de la capital: 8.000 pesetas.

Colegio «San Alfonso», Mesón de Paredes, 78, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela del «Santo Niño Jesús», Fernández de la Hoz, 11, de la capital: pesetas 6.000.

Colegio «San Vicente de Paúl», de Villaviciosa de Odón: 10.000 pesetas.

Escuelas del Patronato de Suburbios, de la capital: 80.000 pesetas.

*Murcia*

Escuela graduada «Cristo Crucificado», de Alquerías: 6.000 pesetas.

Escuela de «La Milagrosa», de Blanca: 6.000 pesetas.

Escuela graduada «Cristo Crucificado», de Cieza: 6.000 pesetas.

Escuela graduada «Cristo Crucificado», de Santo Angel: 6.000 pesetas.

*Navarra*

Colegio de «La Milagrosa», de Arróniz: 6.000 pesetas.

Escuelas nacionales del Ayuntamiento, de Monteagudo: 10.000 pesetas.

*Oviedo*

Colonias escolares universitarias, de Oviedo: 20.000 pesetas.

*Santander*

Escuelas de la «Fundación Torreanaz», de Anaz: 6.000 pesetas.

*Tarragona*

Escuelas «Academia-Colegio de San Pablo», Villamijana, 1, de la capital: 6.000 pesetas.

*Valencia*

Colegio-asilo de «San Eugenio», de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas del «Patronato Arzobispal», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuelas del «Patronato de la Juventud Obrera», de la capital: 6.000 pesetas.

*Zaragoza*

Escuelas «Obras Escolares Catequísticas y Religiosas», del barrio de Montemolín, de la capital: 30.000 pesetas.

Escuela del Sagrado Corazón de Jesús», General Mola, 3, de la capital: 10.000 pesetas.

2.° Que para el abono de una sola vez de las expresadas subvenciones, se interese por esa Dirección General de Enseñanza Primaria de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los mandamientos de pago «en firme», uno por cada provincia, con cargo al número 412.347-1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y a favor de los pagadores provinciales de este Ministerio.

3.° Los pagadores provinciales de servicio, al realizar el libramiento, formularán, por duplicado, una relación nómina de los centros beneficiarios, reseñando en ellas el nombre de dichos centros, importe íntegro de la subvención, descuentos reglamentarios y cantidades líquidas a satisfacer. Uno de estos ejemplares, una vez firmados por los perceptores y en unión de las órdenes de pago, que se expidan por la Dirección General de Enseñanza Primaria, será entregado, en su día, en la Delegación de Hacienda correspondiente , para justificación de los referidos libramientos, y entregado el otro ejemplar de la relación nómina en la respectiva Delegación Administrativa de Educación Nacional, al cual se unirán las cuentas que oportunamente rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas, a disposición de este Ministerio.

4.° Los directores de los centros deberán participar, con toda urgencia, a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas), por medio de oficio firmado y sellado, los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos del director de la colonia y de la persona que ha de percibir la subvención.

b) Lugar de emplazamiento de la colonia, fecha aproximada de salida y número de colonos.

A esta comunicación deberá unirse certificación, expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, para los centros de Madrid y su provincia, o por la Delegación Administrativa correspondiente, para los demás casos, que acredite haber sido rendida la cuenta justificativa de la última subvención que por este mismo concepto les hubiera sido concedida, o negativa, caso de no haber recibido subvención por este concepto anteriormente.

5.° Recibidas que sean las mencionadas comunicaciones, por la Dirección General de Enseñanza Primaria se cursarán las correspondientes órdenes de pago a los pagadores de servicio, autorizando el abono de las subvenciones concedidas a las personas de signadas a tal efecto.

6.° Los directores de las colonias vendrán obligados, una vez establecida la colonia en el lugar propuesto, a participal a la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia donde radican las mismas, el comienzo de su funcionamiento, a los efectos de que se gire por dicha Inspección la reglamentaria visita y ésta emita el informe que proceda, el cual será elevado a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en la primera quincena de octubre próximo.

7.° Los pagadores provinciales enviarán a este Ministerio, en 15 de diciembre próximo, la relación y carta de pago de reintegro del Tesoro, de las subvenciones que en dicha fecha no hubieran sido satisfechas, viniendo obligados los directores de las colonias a rendir antes de la indicada fecha las correspondientes cuentas justificativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## Sección de Enseñanzas del Magisterio

### *PERSONAL DOCENTE*

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Victoria Grau Sayol, de la Escuela del Magisterio de Avila,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 4 de abril último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Elena Tuduri Sánchez, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Carmelo Fuertes Catalán, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María del Carmen del Pozo Rincón, de la Escuela del Magisterio de Málaga.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida, con fecha 24 del actual mes de abril, por doña María Cristina Santa María Sáenz, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Cristina Santa María Sáenz, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Madrid, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Cumplida, con fecha 29 de abril último, por doña Petra Ferradas Bernal, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Valladolid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Petra Ferradas Bernal, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Valladolid, a partir de la referida fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *CENTROS*

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre María Rosa del Niño Jesús González, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora del Rosario», establecido en la plaza de San Blas, número 1, en Lerma (Burgos), a cargo de las religiosas Dominicas de clausura; y

Resultando que este expediente ha sido informado por la Junta Municipal de Enseñanza de Lerma; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro denominado «Colegio de Nuestra Señora del Rosario», establecido en plaza de San Blas, 1, en Lerma (Burgos), a cargo de las religiosas Dominicas de clausura de dicha Villa, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la madre María Nieves Valdivieso Centenera, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 40 alumnos, todas de pago, a cargo de la citada directora en posesión de título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar asimismo cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído por sor Trinidad Villena Hidalgo, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Guardería y Escuelas de San Vicente de Paúl», establecido en la calle de Elvás, sin número (Barriada de San Vicente de Paúl en Carabanchel Bajo), en Madrid, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio

de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del misma año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Guardería y Escuelas de San Vicente de Paúl», establecido en al calle de Elvás, sin número (Barriada de San Vicente de Paúl, Carabanchel Bajo), en Madrid, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, bajo la dirección pedagógica de sor Carmen Maximiliano Virna, para la enseñanza primaria no estatal, con una clase de párvulos (matrícula de 80 alumnos, todos gratuitos); y dos unitarias de niñas (con matrícula de 50 y 52 alumnas, todas gratuitas), regidas, respectivamente por sor Socorro Gago Blanco, sor Aurora Cabero Pérez y la citada directora, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4. Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono, a la Sección de Enseñanza Primahia Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 17 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de sor Milagros Jalón Santiago, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas del Padre Gas», establecido en la calle Nueva del Santísimo, 17 y en la de Tinajilla, sin número, en Granada, edificio propiedad del Arzobispado, a cargo de la Congregación de Hijas de Cristo Rey, y

Resultando que este centro docente estuvo anteriormente bajo la dirección de las Religiosas Adoratrices, con el nombre de «Colegio del Santísimo», cuyo funcionamiento legal, con carácter provisional, fue autorizado por Orden de 20 de diciembre de 1946;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; que éste ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de enseñanza primaria competente y por la citada Delegación;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia, del centro docente denominado «Escuelas del Padre Gras», establecido en la calle Nueva del Santísimo, 17 y Tinajilla, sin número, en Granada, propiedad del Arzobispado, a cargo de las Religiosas Hijas de Cristo Rey, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor Milagros Jalón Santiago, con una clase de párvulos, otra de iniciación y otra elemental, con una matrícula máxima en total de 150 alumnas, todas ellas gratuitas, a cargo de la citada directora y de las hermanas Angustias Contrera Ferrer y Josefa Adria na Madrid Moreno, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar asimismo cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional

que para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del colegio de referencia.

5.° Que al objeto de que en su día puedan percibir la oportuna subvención por sustituir estas escuelas a nacionales, instruyan el expediente reglamentario de acuerdo con la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 (*B. O. del E.* del 25).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Paulino Florencio Lerones Lerones, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñañza primaria no estatal denominado «Academia Celsior», establecido en la calle Virgen de los Reyes, 20, barrio de la Concepción, en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Academia Celsior», establecido en la calle Virgen de los Reyes, 20, barrio de la Concepción, de Madrid, por don Paulino Florencio Lerones Lerones, para la enseñanza no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase de párvulos (matrícula máxima, 40 alumnos, de pago); otra unitaria de niños (matrícula máxima, 40 alumnas, de pago) y otra nocturna de cultura general (matrícula máxima, 40 alumnos, de pago), regentada, respectivamente, por doña Antonia Aurora García Sánchez, el indicado director, doña Angeles Valero Lasheras y el señor Lerones Lerones, todos ellos en posesión de título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organzación del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así empedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Ana María Trujillo Sancho, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Purísima Concepción», establecido en la calle Falcinelo, 1, Colonia de San Vicente de Paúl (Carabanchel Bajo), en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 19); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio Purísima Concepción», establecido en la calle de Falcinelo, 1, Colonia de San Vicente Paúl (Carabanchel Bajo), en Madrid, por doña Ana María Trujillo Sancho, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Natividad Arranz Herrero, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 50 alumnos, todos de pago, a cargo de doña Amalia González Ruiz, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, si bien la señora González Ruiz, tendrá que remitir copia debidamente compulsada del mismo.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 17 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Carmen Alonso García, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de Loyola», establecido en la Colonia de José Antonio, sin número, en Aranjuez (Madrid), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Aranjuez, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre» y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro denominado «Colegio de Nuestra Señora de Loyola», establecido en la Colonia de José Antonio, sin número, en Aranjuez (Madrid), por doña María del Carmen Alonso García, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la indicada señora, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 50 alumnos, todos de pago, a cargo de la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Victoriano Baños Baños, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Agustín», establecido cerca de la Ermita de Nuestra Señora de Gracia, en Cicero (Santander), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Cicero, por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio San Agustín», establecido cerca de la Ermita de Nuestra Señora de Gracia, en Cicero (Santander), por don Victoriano Baños Baños, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del indicado señor, con una clase unitaria de niños, con matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, a cargo del propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que altere la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre Dolores Martínez Zabala, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de Izascún», establecido en el barrio de San Blás, 31, en Tolosa (Guipúzcoa), a cargo de las religiosas Hijas del Inmaculado Corazón de María; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Tolosa y por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio de Nuestra Señora de Izascún», establecido en el barrio de San Blás, 31, en Tolosa (Guipúzcoa), a cargo de las religiosas Hijas del Sagrado Corazón de María, bajo la dirección pedagógica de la madre Antonia Rosas Ventura, con una clase unitaria de niñas, con matrículo máxima, de 35 alumnas, todas de pago, y otra clase de párvulos con matrícula máxima de 45 alumnas, todas de pago, regidas por la citada directora y por la madre Rosa Rubio Cuberes, ambas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como

cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresade la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia del excelentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, presidente del Patronato de la Fundación de doña Concepción Rodríguez Solís, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Santa María la Mayor», establecido en la calle Porvenir, 33, en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por la citada Institución benéfica, a cargo del Instituto de Hermanos Maristas; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio Santa María la Mayor», establecido en la calle Porvenir, 33, en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por la Fundación de doña Concepción Rodríguez Solís, a cargo del Instituto Religioso de Hermanos Maristas, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la rectoría del hermano Julio Albeniz Aspilicueta y dirección pedagógica del hermano Cirilo Chocarro Urra, con cuatro clases graduadas de niños, con matrícula de 50 alumnos, el primer grado, y 45 alumnos, cada uno de los grados segundo, tercero y cuarto, todos ellos gratuitos, que estarán regentadas, respectivamente, por los hermanos director pedagógico, Bonifacio González Quintano, Pedro Lapeña Serrano y Mauro Díez Fuente, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciatica de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria rivada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Pilar de Balle y Campassol y doña Julia María de Echalecu Querejazu, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal, denominado «Colegio Santa Sofía», establecido en la avenida del Comandante Franco, 8, en Madrid, del que son propietarias; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones legales en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Santa Sofía», establecido en la avenida del Comandante Franco, 8, en Madrid, por doña María del Pilar de Balle y Campassol y doña Julia María de Echalecu Querejazu, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la señora Balle Campassol, con una clase de párvulos, otra graduada de niñas y otra de grado superior (preparación ingreso), regentadas por doña María Milagros Umpierrez Rijo, doña María Fe Luis Porras y doña María Luisa Pastor Suárez, todas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley; con una matrícula máxima, cada clase, de 50 alumnas, todas ellas de pago, si las condiciones y capacidad de las aulas lo permiten.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro docente abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre superiora de la Pía Unión de Nuestra Señora del Pilar en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas de Nuestra Señora del Pilar y San José», establecido en el barrio de Montemolín, 100, término de Miraflores, en Zaragoza, a cargo de la citada Comunidad Religiosa; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Delegación Administrativa de Educación indicada y por la Inspección de Enseñanza Primaria competente;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro denominado «Escuelas de Nuestra Señora del Pilar y San José», establecido en el barrio de Montemolín, 100, término de Miraflores, en Zaragoza, a cargo de las religiosas de la Pía Unión de Nuestra Señora del Pilar, para Hispanoamérica y Filipinas, bajo la dirección pedagógica de la madre María Carmen Cantero González, para la enseñanza primaria no estatal, con una guardería infantil, una clase de párvulos y una unitaria de niñas, con una matrícula de 35, 40 y 38 alumnos, todos ellos gratuitos, que estarán regentadas, respectivamente, por la madre María Isabel Clemente Berges (sin título), madre María del Carmen Cantero González y madre María Antonia de San Pío Sierra, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el

no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido en el plazo de un año a contar de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro docente abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono, que lo hará en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza, a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia; debiendo, la indicada Sección, a la presentación del recibo, extender la oportuna diligencia y dar curso a los traslados de esta resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 2 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia del reverendo padre José Riesco Pedraz, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Ciudad Laboral Don Bosco», establecido por la Benéfica Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, en Rentería-Pasajes, a cargo de los Padres Salesianos; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro denominado «Ciudad Laboral Don Bosco», establecido en Rentería-Pasajes, por la Benéfica Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, a cargo de los padres Salesianos, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del padre José Riesco Pedraz, con cinco clases graduadas de niños y dos de iniciación profesional, con matrícula máxima, las cinco primeras de 48 alumnos cada una, y de 44, las dos últimas, todos ellos gratuitos, que estarán regidas por los RR. PP. Antonio Mesonero Manso, Juan B. Cuadrado Sánchez, Luis Tiburcio Gómez Rueda, José María Burgos Cámara, Jesús Uria Bastida, el citado director y Juan Beobide Cendaya, todos ellos en posesión, o del título profesional correspondiente, o el certificado de aptitud como sacerdotes, según los preceptos de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier cambio que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su titular, director, empresa, etcétera; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento de enseñanza, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta emita la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre Juana Blanca Viera Gutiérrez, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de la Compañía de María», establecido en la calle Colombia, 2, en Sevilla, a cargo de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en

los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educacion Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, el funcionamiento legal del centro docente denominado «Colegio de la Compañía de María», establecido en la calle de Colombia, 2, en Sevilla, a cargo de las religiosas de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la reverenda madre Juana Blanca Viera Gutiérrez, con una clase de párvulos (matrícula máxima de 35 alumnos, de pago), regentada por la reverenda madre María del Carmen Vela de Almazán; otra clase de párvulas (matrícula máxima, 40 alumnas, de pago), a cargo de la reverenda madre María Regla Acquaroni Bonmati; una clase de niñas, preparatorio (matrícula máxima de 20 alumnas, de pago), regentada por la madre Elena María García Jiménez; otra clase de niñas, primer grado (matrícula máxima, 30 alumnas, de pago), a cargo de la madre Juana Blanca Viera Gutiérrez; otra clase de niñas, segundo grado (matrícula máxima de 25 alumnas, de pago), regentada por la madre Inés Paula Martín Seneque, y otra clase de niñas, ingreso (matrícula máxima de 25 alumnas, de pago), a cargo de la señorita Alegría Morillo Pacheco; todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización que, para su apertura oficial, con carácter provisional, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de la revereda madre Dolores María de San Rafael, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle de las Monjas, sin número, en Motril (Granada), a cargo de las RR. Agustinas Recoletas Nazarenas; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Motril, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio de Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle de las Monjas, sin número, en Motril (Granada), a cargo de las RR. Agustinas Recoletas Nazarenas, bajo la dirección pedagógica de la señorita María de la Cabeza Terrón Feixas, con una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 35 alumnas, todas de pago, regentada por la misma señorita en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, colegio que se dedicará a la enseñanza primaria no estatal.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunica a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirrección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su titular. director, empresa, etcétera; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o

entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro de enseñanza haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de sor María del Espíritu Santo Gutiérrez Elías, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de San Miguel«, establecido en la calle del Generalísimo Franco, 51, en Espejo (Córdoba), a cargo de las religiosas hijas del Patrocinio de María; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Córdoba; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Córdoba, Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio San Miguel», establecido en la calle del Generalísimo Franco, 51, en Espejo (Córdoba), a cargo de las religiosas Hijas del Patrocinio de María, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor María Asnedo Sabonet, con tres clases graduadas de niñas, con una matrícula máxima, cada una de ellas, de 40 alumnas, enteramente gratuitas, a cargo de la citada directora, sor Rosalía González Toro y sor Dorotea Martínez Alcantarilla, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Córdoba, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Virginia Ruiz Martí, tenía establecido en la calle Santa Teresa, 15, en Llanera de Ranes (Valencia), con la denominación de «María Inmaculada», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido por Orden de 24 de enero de 1955, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don José Manuel Gil, tenía establecido en la calle de Bergondo, en Guisamo (La Coruña), con la denominación de «Sociedad Recreativa e Instrucción de la Juventud», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Gloria Rodríguez, tenía establecido en la calle Jacinto Verdaguer, 5, en Cadedeu (Barcelona), con la denominación de Nuestra Señora de Montserrat, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido, por Orden de 14 de enero de 1955, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por haberse transformado en Escuelas Nacionales, dependiente del Consejo Escolar Primario de «San José» al colegio de enseñanza primaria no estatal que la Compañía de Jesús, tenía establecido en la calle de Vergara, 10, en Salamanca, con la denominación de «Escuela de San Estanislao de Kostka», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fue concedido por Orden de 18 de junio de 1946, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por haberse convertido en escuelas parroquiales, servidas por maestras nacionales, el colegio de enseñañza primaria no estatal que don Fernando Cuquerella Arbella, tenía establecido en la calle Micer Mascó, número 21, en Valencia, con la denominación de «Colegio Español», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedida con carácter provisional, por Orden de 18 de febrero de 1947; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Administrativa de Valencia, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Amparo Lloret Sarrió, tenía establecido en la calle Cardenal Benlloch, 60, en Valencia, con la denominación de «Centro de Cultura Femenina», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fue concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Nombrado secretario del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Bellas Artes don José Romero Escassi, catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don José Romero Escassi, catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, pase en comisión de servicio como agregado al Gabinete de Estudios de

la Dirección General de Bellas Artes, en situación de servicio activo, conservando todos sus derechos en la Escuela de su destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Música de cámara» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del tribunal y en favor del único aspirante presentado, y que no se han producido protestas ni presentado reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado, previa aprobación del expediente del concurso-oposición y aceptación de la propuesta unánime del tribunal, nombrar a don Luis Lerate Santaella catedrático numerario de «Música de cámara» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, por existir vacante en la categoría de ascenso, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a una auxiliaría numeraria de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta fue formulada en sentido unánime por el tribunal y en favor del único postor que terminó los ejercicios, y que durante el transcurso de éstos ni dentro de los plazos legales, no se han formulado protestas ni presentado reclamaciones de ninguna clase, procediendo, por tanto, la aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del tribunal,

Este Ministerio ha acrdado que se nombre a don Rafael Solís Peiró profesor auxiliar numerario de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid, con el sueldo o gratificación de 10.800 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a una auxiliaría numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad y que, durante el transcurso de los ejercicios y dentro de los plazos legales, no se han presentado protestas ni reclamaciones de ninguna clase, procediendo la aprobación del expediente y aceptación de la propuesta,

Este Ministerio ha acordado nombrar a don Wladimiro Martín Díaz auxiliar numerario de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid, con el sueldo o gratificación anual de 10.800 pesetas, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación, con fecha 4 del corriente mes de junio,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilada, con la indicada fecha y el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a doña Antonia Ruiz Mayorga, catedrática numeraria de «Piano del Conservatorio Profesional de Música de Málaga.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

## Sección del Tesoro Artístico

### *OBRAS*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras la colegiata de Salas (Asturias), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de reparación de cubiertas en los anejos del templo, sacristía, capillas del Rosario y Nuestra Señora de los Dolores, así como reparar las partes todavía mutiladas del magnífico mausoleo del inquisidor Valdés Sala;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe, a la cantidad de 99.999.97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios de facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Resultando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 25 de abril próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de pese-

tas 99.999,97, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en los números 353/348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. I. catedral de Sigüenza (Guadalajara), monumento nacional, formulado por los arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante pesetas 50.071,75;

Resultando que el proyecto se propone la sustitución del pavimento del museo, totalmente destruído por la humedad y la carcoma, al mismo tiempo que se fumigarán la sillería allí existente y la sacristía mayor;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.071,75 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.915,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.019,24 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 611,54 pesetas; a premio de pagaduría, 214,57 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.291,56 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, en 25 de abril próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de pesetas 50.071,75, importe del presupuesto, se libre en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en los números 353/348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 3 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Creada por la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros en 1934, la Biblioteca Pública Municipal de Oliva y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Oliva, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Oliva y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 13 de julio de 1953, la biblioteca pública municipal de Churriana de la Vega y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Churriana de la Vega, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el Ayuntamiento de Churriana de la Vega y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada biblioteca pública municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1953, la biblioteca pública municipal de Aliaguilla y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Aliaguilla, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca y el Ayuntamiento de Aliaguilla y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada biblioteca pública municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 23 de abril de 1950, la biblioteca pública municipal de Consuegra y visto el concierto firmado entre la dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Consuegra, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de Consuegra y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada biblioteca pública municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*PERSONAL*

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en la primera y segunda categoría del escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por jubilación de don Fernando García Araujo y don Carlos Ramos Ruiz, con destino en la Biblioteca Nacional y en el Archivo General de este Departamento, respectivamente,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes funcionarios del referido Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

A la primera categoría y sueldo anual de 40.200 pesetas, don Miguel Bordonáu y Mas, director del Archivo del Consejo de Estado.

A la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas, doña María Almudévar Lorenzo y doña Inés González Torreblanca, con destino, ambas, en la Biblioteca Nacional.

A la tercera categoría y sueldo anual de 35.880 pesetas, don Florentino Zamora Lucas, con destino en la Biblioteca Nacional, y doña María Arraco y de Herranz, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas, don Isidro Albert Berenguer, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Alicante, y don César Real de la Riva, director de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Estrella Cabanzón Zubieta, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, y doña María de la Consolación Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, directora del museo Cerralbo.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Mercedes Alsina Gómez-Ulla, directora de la Bibliotca Pública de Pontevedra, y don Octavio Gil Farrés, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas, doña Adela González Vega, con destino en el Archivo General de Simancas, y doña Luisa Vilaseca Borrás, con destino en el Museo Arqueológico de Barcelona.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a contar del día 14 de los corrientes, para los nombrados en primer lugar en cada categoría, y del día 16 de los corrientes, los segundos; días siguientes en los que se produjeros las vacantes que dan motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la cuarta categoría del escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por jubilación de don Angel de la Torre y del Cerro, que prestaba sus servicios en la Biblioteca Pública de Córdoba,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que ascienda a la cuarta categoría de su escalafón y sueldo anual de 18.240 pesetas, doña María Josefa García y García del Cid, funcionaria del citado Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Museo de Artes Decorativas.

La vacante que se produce en la quinta categoría y sueldo anual de 15.720 pesetas pasará a ocuparla doña María Luisa Fabrellas y Juan, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, a la que se ha concedido el reingreso por Orden de 11 de los corrientes y que ocupaba lugar en la última categoría hasta que pudiera pasar a la que le corresponde por su número escalafonal.

Los efectos económicos y antigüedad de este ascenso y colocación en la categoría correspondiente serán a contar del día 17 próximo pasado, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1961.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Asistencia Social

*OBRAS*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda madre superiora provincial de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, en solicitud de que sean declaradas de «interés social» la construcción del nuevo edificio para el colegio «Santa Joaquina Vedruna», de la carretera de Beniaján, en Murcia, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 18),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se declaren de «interés social», a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción del nuevo edificio para el colegio «Santa Joaquina Vedruna», en Murcia.

2.° En su consecuencia, el referido centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29), sobre reforma del artículo 8.° del reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

---

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por el señor alcalde de Villacarrillo (Jaén), como presidente del patronato del centro oficial de enseñanza media de dicha localidad, en solicitud de que sean declaradas de «interés social las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del «Instituto Nacional de Enseñanza Media», y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1961 (Boletín Oficial del Estado del 18),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del «Instituto Nacional de Enseñanza Media» de Villacarrillo (Jaén).

2.° En su consecuencia, el referido centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia , bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29) sobre reforma del artículo 8.° del reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

---

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda madre Vicenta González Collado, superiora del colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, en Valladolid, solicitando sean declaradas de «interés social» las obras para la ampliación del citado centro docente, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 18),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación del colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, en Valladolid.

2.° En su consecuencia, el referido centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29), sobre reforma del artículo 8.° del reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

---

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don Juan Giner Giner, director técnico del colegio de enseñanza media «Centro de Estudios Juan XXIII», sito en la calle de Víctor de la Serna, sin número, de Alicante, en súplica de que sean declaradas de «interés social» las obras para la construcción de nuevo edificio con destino al citado centro docente, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 18),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se declaren de «interés social», a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un edificio para el colegio «Centro de Estudios Juan XXIII», de Alicante.

2.° En su consecuencia, el referido centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección

correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficio económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29), sobre reforma del artículo 8.° del reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV .II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

# OPOSICIONES Y CONCURSOS

## DIRECCION GENERAL ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*OPOSICIONES*

Ilmo. Sr.: No habiendo podido dar comienzo los ejercicios de las oposiciones a las cátedras que se indican, dentro del plazo de un año a partir de la publicación de la convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 9.° del Decreto de 10 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13), ha acordado:

1.° Abrir un nuevo plazo, de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, para la presentación de solicitudes, a fin de tomar parte en las oposiciones a las cátedras vacantes de «Derecho» y «Análisis Matemático» de las Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 18 de marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de abril), con arreglo a las normas del anuncio correspondiente inserto en el propio *Boletín Oficial del Estado*.

2.° Los aspirantes admitidos conservarán el derecho que tienen reconocido. No obstante, si así lo desearen, podrán solicitar la devolución del importe de los derechos de oposiciones, dentro del mismo plazo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*CONCURSOS DE TRASLADO*

Vacantes las plazas de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Alava, Albacete, Santander y Soria,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los profesores y profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 9.° del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo, pueden concurrir los profesores y profesoras ingresados en el profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la sección de Letras de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo determinado en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.° y 6.° de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus respectivas solicitudes a esta Dirección General, por conducto de los centros respectivos y con el informe de los directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Con la instancia remitirán: hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el secretario y visada por el director del centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, nihil obstat de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de profesor numerario de Escuelas del Magisterio, o certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición.

Los excedentes presentarán, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el *Boletín Oficial* de las provincias y, por medio de edictos, en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacantes las plazas de profesores numerarios de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Baleares, Guipúzcoa, La Laguna, Melilla y Las Palmas,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los profesores y profesoras numerarios de Es-

cuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 9.° del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo, pueden concurrir los profesores y profesoras ingresados en el profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la sección de Letras de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo determinado en el artícula 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.° y 6.° de la citada Ley de 24 de abril de 1958.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General, por conducto de los centros respectivos y con el informe de los directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Con la instancia remitirán: hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el secretario y visada por el director del centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, nihil obstat de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el *Boletín Oficial* de las provincias y, por medio de edictos, en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacantes las plazas de profesores numerarios de Matemáticas de la Escuela del Magisterio, maestros, de Teruel, y de las Escuelas del Magisterio maestras, de Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Guipúzcoa, Jaén, La Laguna, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Las Palmas, Pontevedra, Segovia y Soria,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los profesores y profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 9.° del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo, pueden concurrir los profesores y profesoras ingresados en el profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la sección de Ciencias de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo que determina el artículo 113 del reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.° y 6.° de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General, por conducto de los centros respectivos y con el informe de los directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Con la instancia remitirán: hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el secretario y visada por el director del centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, nihil obstat de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición.

Los excedentes presentarán, dentro del mismo plazo, los certicados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el *Boletín Oficial* de las provincias y, por medio de edictos, en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacantes las plazas de profesores numerarios de Pedagogía de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Teruel, y de las Escuelas del Magisterio, maestras de Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Huesca, Logroño, Navarra y Tarragona,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los profesores y profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 9.° del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo, pueden concurrir los profesores y profesoras ingresados en el profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo determinado en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1959, y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.° y 6.° de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los centros respectivos y con el informe de los directores, dentro del plazo del treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Con la instancia remitirán: hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el secretario y visada por el director del centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, nihil obstat de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores que obtengan destino jutificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certifica

ción que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el *Boletín Oficial* de las provincias y, por medio de edictos, en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacantes las plazas de profesores numerarios de Filosofía de la Escuela del Magisterio, maestros, de Teruel, y de las Escuelas del Magisterio, maesta, Córdoba, Gerona, Logroño, Málaga, tras, de Avila, Badajoz, Castellón, Ceu-Las Palmas y Salamanca,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los profesores y profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en servicio activo o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 9.° del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo, pueden concurrir las profsores y profesoras ingresados en el profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo determinado en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.° y 6.° de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General, por conducto de los centros respectivos y con el informe de los directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Con la instancia remitirán: hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el secretario y visada por el director del centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, nihil obstat de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el *Boletín Oficial* de las provincias y, por medio de edictos, en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacantes las plazas de profesores numerarios de Física y Química de la Escuela del Magisterio, maestros, de Teruel, y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Alava, Ciudad Real, Coruña, León, Murcia, Navarra, Segovia, Sevilla, Toledo y Vizcaya,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los profesores y profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 9.° del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo, pueden concurrir los profesores y profesoras ingresados en el profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la sección de Ciencias de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo que determina el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.° y 6.° de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los centros respectivos y con el informe de los directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Con la instancia se remitirán: hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el secretario y visada por el director del centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, nihil obstat de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de profesor numerario de Esque acredite haber hecho el depósito cuelas del Magisterio o de certificación para su expedición. Los excedentes presentarán, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954. La presente Orden se publicará en el *Boletín Oficial* de las provincias y, por medio de edictos, en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacantes las plazas de profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de la Escuela del Magisterio, maestros, de Teruel, y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Alava, Alicante, Almería, Avila, Cáceres, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Gerona, Jaén, La Laguna, Lérida, Lugo, Málaga, Melilla, Navarra, Orense, Pontevedra, Salamanca, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia y Vizcaya,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los profesores y profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en servicio activo o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 9.° del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo, pueden concurrir los profesores y profesoras ingresados en el profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la sección de Ciencias de la suprimida Escuela de

Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo que determina el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.° y 6.° de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los centros respectivos y con el informe de los directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Con la instancia remitirán: hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el secretario y visada por el director del centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, remitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, nihil obstat del su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de profesor numerario de Escuelas del Magisterio o certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el *Boletín Oficial* de las provincias y, por medio de edictos, en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacantes las plazas de profesores adjuntos de la sección de Letras de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Alava, Albacete, Almería, Baleares, Burgos, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, La Laguna, León, Lérida, Lugo, Málaga, Melilla, Orense, Oviedo, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Alicante, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ceuta, Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Melilla, Navarra, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo y Vizcaya,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los profesores y profesoras adjuntos en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 9.° del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.° y 6.° de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 24 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General, por conducto de los centros respectivos y con el informe de los directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Con la instancia remitirán: hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el secretario y visada por el director del centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, nihil obstat de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores excedentes que obtengan destino presentarán, dentro del plazo de treinta dís, los certificados y declaración jurada que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el *Boletín Oficial* de las provincias y por medio de edictos, en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacantes las plazas de profesores adjuntos de la sección de Ciencias de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Alava, Albacete, Alicante Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Jaén, La Laguna, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Melilla, Murcia, Navarra, Palencia, Pontevedra, Santander, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Vizcaya, Zamora; y las de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Alava, Almería, Avila, Baleares, Cáceres, Cádiz, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Logroño, Melilla, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santiago, Segovia, Tarragona, Teruel, Toledo y Vizcaya,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los profesores y profesoras adjuntos de Escuelas del Magisterio de la citada sección en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 9.° del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.° y 6.° de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 24 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General, por conducto de los centros respectivos, con el informe de los directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Con la instancia remitirán: hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el secretario y visada por el director del centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, nihil obstat de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores excedentes que obtengan destino presentarán, dentro del plazo de treinta días, los certificados y declaración jurada que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacantes las plazas de profesores adjuntos de la sección de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, León Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Melilla Murcia, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Santiago, Segovia, Tarragona, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zamora; y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Lérida, Lugo, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los profesores y las profesoras adjuntos de Escuela del Magisterio, de la citada sección en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 9.° del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 1958 y Decreto de 24 de septiembre del 5.° y 6.° de la Ley de 24 de abril de mismo año.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General, por conducto de los centros respectivos y con el informe de los directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Con la instancia remitirán hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el secretario y visada por el director del centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo diepuesto en el artículo XIV del Concordato, nihil obstat de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores excedentes que obtengan destino presentarán, dentro del plazo de treinta días, los certificados y declaración jurada que determina el artículo 20 de la ley de 15 de julio.

La presente Orden se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos: en los establecimientoss públicos de Enseñanza, lo cual se advierte para que los autoridades respectivas dispongan que así se verifique. sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*CONCURSOS*

Convocado, por Orden ministerial de 21 de febrero de 1961, concurso-oposición a una auxiliaría numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Murcia, y de conformidad con la propuesta elevada por el citado Conservatorio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, para juzgar dicho concurso-oposición, al siguiente tribunal:

Presidente: don Daniel Salas Alcaraz.

Vocales: don José R. Carrasco Benavente.

Don José María Martínez Abarca Díaz.

Don Francisco Acosta Raya.

Don Eduardo Sánchiz Berruti.

Suplentes:

Presidente: doña Ana Puig Feliú.

Vocales: doña Rosa María Agüera Córdoba.

Don Antonio Celdrán Rabadán.

Don José A. García Seco.

Doña Encarnación Ayuso Malvastre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Convocado, por Orden ministerial de 3 de junio de 1960, concurso-oposición para proveer la plaza de profesor especial de «Solfeo», vacante en el Conservatorio de Música de Murcia;

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar, para juzgar el citado concurso-oposición, al siguiente tribunal:

Presidente: don Domingo Julio Gómez García.

Vocales: don José Ramón Carrasco Benavente.

Don Joaquín Reyes Cabrera.

Don Roberto Plá Sales.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: don José Roca Coll.

Suplentes:

Presidente: don Juan Antonio Ruiz Casaux.

Vocales: don Manuel Massoti Littel.

Don Emigdio Mariani Piazza.

Doña Milagros Porta Siso.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: don Francisco Calés Otero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchis años.

Madrid, 13 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Convocado, por Orden ministerial de 30 de mayo de 1960, concurso-oposición para proveer la cátedra de «Canto», vacante en el Conservatorio de Música de Murcia,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar, para juzgar el citado concurso-oposición,, al siguiente tribunal:

Presidente: don Joaquín Rodrigo Vidre.

Vocales: don José María Lloret Pera.

Doña Dolores Rodríguez Aragón.

Doña Elvira Olivares Tejera. Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: doña Concepción Badía de Agustí.

Suplentes:

Presidente: don Federico Sopeña Ibáñez.

Vocales: don Manuel Navarrete Monteserín.

Don Carlos Hácar Montero.

Don José María Franco y de Bordóns.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: don Agustín Alamán Rodrigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Terminado el plazo de admisión de instancias al concurso-oposición a la cátedra de «Pedagogía del dibujo» de

la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, convocado por Orden ministerial de 21 de febrero último (*B. O. del E.* de 14 de marzo),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Doña María Teresa Gil Ameijeiras.
Don Mariano Rubio Martínez.
Don Román Vallés Simplicio.
Don Tomás Ferrándiz Llopis.
Don Miguel García Camacho.
Don Rafael Santos Torroella.
Don Albino Jesús Gallego Marquina.

Madrid, 7 de junio de 1961.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

## DIRECCION GENERAL DE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CONCURSOS DE TRASLADO*

Existiendo algunas plazas vacantes de auxiliares en Archivos, Bibliotecas y Museos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncien a concurso general de traslado, entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, las siguientes vacantes:

Badajoz: Museo Arqueológico, una plaza.

Las Palmas (Canarias): Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública, una plaza.

Castellón: Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública, una plaza.

Córdoba: Biblioteca Pública, una plaza.

La Coruña: Biblioteca Pública, una plaza.

Lérida: Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública, una plaza.

Madrid: Registro General de la Propiedad Intelectual, dos plazas.

Moguer (Huelva): Biblioteca Pública Municipal, una plaza.

Salamanca: Biblioteca de la Universidad, una plaza.

Sevilla: Archivo General de Indias, una plaza.

Sevilla: Museo Arqueológico, una plaza.

Podrán tomar parte en este concurso general de traslado todos los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, terminando a las trece horas del último día hábil.

Las instancias, dirigidas al director general de Archivos y Bibliotecas, se presentarán o enviarán al Registro General de este Ministerio, por conducto y con informe del director del centro a que pertenezcan, acompañando hoja de servicios y cuantos documentos estimen convenientes. Al margen de la instancia, y por orden de preferencia, pondrán las vacantes que solicitán, así como las resultas a que aspiren y puedan producirse.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El director general, *García-Noblejas.*

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

## OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

### REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

*Concurso correspondiente al año* 1960 *para el «Premio de la Raza»*

Esta Real Academia convoca el XXVIII concurso anual para la concesión del premio instituído a fin de coadyuvar al esplendor de la «Fiesta de la Raza», hispanoamericana.

Consiste el premio en medalla y el título de Correspondiente para el autor, español e hispanoamericano, del mejor trabajo, adecuadamente ilustrado con reproducciones gráficas, sobre un tema artístico que, en este año, versará acerca de «La pintura española en los siglos XVI y XVII en Guatemala».

La admisión de los trabajos, escritos en lengua española, que podrán ser publicados o inéditos, se efectuará en la Secretaría General de esta Academia, hasta las doce de la mañana del día 30 de octubre del presente año.

Madrid, 3 de mayo de 1961.

El secretario general perpetuo, *José Francés y Sánchez-Heredero.*


## PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

**OBRAS PUBLICADAS:**

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

*Precio del ejemplar:* 8 PTAS.

# Cuadernos de Legislación

TITULOS PUBLICADOS

1. BACHILLERATO LABORAL ADMINISTRATIVO
169 páginas. 25 pesetas. (agotado).
2. ENSEÑANZA MEDIA. Disposiciones fundamentales. 111 páginas. 25 pesetas.
3. TASAS Y EXACCIONES.
120 páginas. 25 pesetas
4. REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA.
233 páginas. 35 pesetas.
5. CONSTRUCCIONES ESCOLARES. Régimen jurídico administrativo.
156 páginas. 30 pesetas.
6. ENSEÑANZA MEDIA. Legislación sobre alumnos. 305 páginas. 40 pesetas.
7. ENSEÑANZAS TECNICAS. Recopilación de disposiciones vigentes.
2 Tomos. 648 páginas. 60 pesetas.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

Alcalá, 34
Madrid-14

# BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

*Administración y venta de ejemplares:*
ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas. |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL


GRÁFICAS BENZAL, Virtudes, 7.—Madrid.

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves 20 de julio de 1961 — Núm. 58

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


### SUBSECRETARIA

**Sección de Fundaciones Benéfico Docentes**

Orden por la que se refunden varias fundaciones de Lugo con el nombre de «Escuela de niñas de Vivero, Trobo y San Acisclo» ... ... ... ... ... 2196

Otra por la que se refunden las obras pías de cultura «Escuela de San Miguel de Reinante y Escuela de San Martín de Lousada», de Lugo. 2196

### SECRETARIA GENERAL TECNICA

**Sección de Relaciones Internacionales**

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... ... 2197

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

**Sección de Construcciones Escolares**

*Obras.*—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2198

Otras aprobando los presupuestos presentados para obras en las Escuelas del Magisterio de Badajoz y anejas a las del Magisterio femenino de Zamora ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2199

Otra aprobando el presupuesto de revisión de precios de las obras del grupo escolar «División Azul», de Granada ... ... ... ... ... ... ... ... 2202

Otras sobre entrega de edificios y liquidación definitivas de obras de escuelas en Alcora (Castellón) y Elche de la Sierra (Albacete) ... ... ... 2202

Otras disponiendo la devolución de fianzas al contratista don Tomás Ledo Llano ... ... ... ... ... ... 2202

**Sección de Creación de Escuelas**

*Colonias escolares.*—Resolución de la Dirección General especificando los niños y niñas de los grupos escolares que se relacionan que asistirán a las colonias organizadas por el Ministerio, y directores de las mismas ... ... ... ... ... ... ... 2203

**Sección de Enseñanza Primaria Privada**

*Personal.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran directoras pedagógicas y personal docente para los colegios que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2206

### DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

**Sección de Archivos y Bibliotecas**

*Centros.*—Ordenes por las que se crean bibliotecas públicas municipales en Quintanar de la Sierra (Burgos) y Fiñana (Almería) ... ... ... ... 2207

Otra aprobando el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Cuenca y el Ayuntamiento de Moya y los reglamentos correspondientes ... 2208

*Personal.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombra directora del Centro Coordinador de Sevilla a doña María Nevado Vargas. 2208

Otra por la que se nombra delegada del Servicio de Depósito Legal de Burgos a doña María Dolores Pedraza Pradés ... ... ... ... ... ... ... ... 2208

Otra concediendo tres meses de licencia a doña María del Carmen Crespo Nogueira ... ... ... ... 2208

Otra jubilando, por edad reglamentaria, a don Carlos Ramos Ruiz ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2208


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto ese expediene, y

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo ha incoado expediente de refundición de las Fundaciones particulares benéfico-docentes que a continuación se relacionan:

1.º Escuela de niñas de Vivero, instituída en la localidad citada por don Jacinto Antonio Cajete, clasificada por Orden ministerial de 21 de junio de 1925 y con la finalidad de aplicar sus rentas a la adquisición de material escolar para la escuela nacional del barrio de la Junquera, del Ayuntamiento de Vivero. Esta Fundación cuenta con un capital de cuatro mil trescientas pesetas nominales.

2.º Fundación instituída por don Miguel Cayetano Romero, en Santa María de Trobo, con la finalidad de invertir las rentas de su capital (cinco mil quinientas pesetas nominales en títulos de Deuda perpetua interior) en la adquisición de material escolar a favor de la escuela nacional de Santa María de Trobo.

3.º Obra Pía, instituída por don Juan de Arias Balmayor en San Acisclo del Valle de Oro, clasificada por Orden de este Ministerio de fecha 11 de febrero de 1925, con un capital de mil seiscientas pesetas en inscripciones nominativas y con la finalidad de invertir las rentas de este capital en la adquisición de material escolar para la escuela nacional de San Acisclo del Valle de Oro, conforme a lo dispuesto en la Orden de transmutación de fines, de 10 de diciembre de 1952;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo, a la vista del escaso patrimonio de las Instituciones anteriormente citadas propone la refundición de las mismas en una nueva Institución que habrá de denominarse «Escuela de niñas de Vivero, Trobo y San Acisclo», invirtiendo sus rentas en la adquisición de material escolar por ciclos de cinco años, beneficiando los dos primeros años a la escuela de niñas de Vivero, los dos siguientes a la de Santa María de Trobo y el quinto año a la Escuela de San Acisclo de Valle de Oro;

Resultando que publicado el correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, correspondiente al día 20 de mayo del año próximo pasado, concediendo audiencia a los representantes de la Obra pía e interesados en sus beneficios, por término de quince días hábiles para que pudieran deponer en el expediente incoado al efecto, no se ha presentado contra el proyecto de refundición protesta ni reclamación alguna;

Considerando que debe estimarse razonable la propuesta de la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo, disponiendo, en consecuencia la agrupación de las tres Fundaciones citadas en una sola, con la denominación indicada y bajo el Patronato interino de la Junta Provincial de Beneficencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Declarar refundidas en una sola Institución con el nombre de «Escuela de niñas de Vivero, Trobo y San Acisclo», bajo el Patronato interino de la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo, las Obras pías instituídas en Vivero por don Jacinto Antonio Cajete, en Santa María de Trobo por don Miguel Cayetano Romero y en San Acisclo en el Valle del Oro por don Juan de Arias Valmayor.

2.º Que en lo sucesivo apliquen las rentas de los tres capitales refundidos en adquirir material escolar por ciclos de cinco años beneficiando los dos primeros años a la Escuela de niñas de Vivero, los dos siguientes a la de Santa María de Trobo y el quinto año a la Escuela de San Acisclo de Valle de Oro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo ha incoado expediente de agrupación de las Obras pías de cultura, instituídas por don Andrés García Suazo en San Martín de Lousada, Ayuntamiento de Samos (Lugo) y la instituída por don Felipe de Soto en San Miguel de Reinante, Ayuntamiento de Barreiro, de la provincia antes citada; en atención al reducido patrimonio con que cuenta ambas Fundaciones y ante la consideración de que, acumuladas sus rentas, podrían ser utilizadas con mayor efectividad;

Resultando que la Obra pía instituída por don Andrés García Suazo, clasificada por Orden de este Ministerio de fecha 29 de enero de 1925, fué objeto de una transmutación de fines por Orden ministerial de 18 de octubre de 1952, destinándose sus rentas a la adquisición de material escolar para la escuela nacional mixta de Lousada;

Resultando que esta Fundación cuenta con un patrimonio representado únicamente por trece mil ochocientas pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100;

Resultando que la Fundación de don Felipe de Soto, clasificada por Orden de este Ministerio de 21 de enero de 1925, tiene sus fines tramutados por Orden ministerial de 18 de octubre de 1952 dedicándose actualmente sus rentas a la adquisición de material escolar para la escuela nacional de San Miguel de Reinante;

Resultando que esta Obra pía posee un patrimonio que alcance la cifra de diecisiete mil setecientas pesetas nominales, también en Deuda perpetua interior al 4 por 100;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo propone aplicar la renta conjunta de ambas Instituciones a la adquisición de material escolar en beneficio de la Escuela de San Miguel de Reinante durante tres años y los dos siguientes en beneficio de la de San Martín de Lousada, en forma rotativa, proponiendo que en lo sucesivo la Obra pía se denomine «Fundación San Miguel de Reinante y San Martín de Lousada»;

Resultando que publicado un edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo correspondiente al 20 de mayo de 1960, no se ha presentado contra el proyecto de refundición protesta ni reclamación alguna;

Considerando que dada la escasa renta correspondiente al reducido patrimonio de las Instituciones benéfico-docentes de que viene hablando, los beneficios eran prácticamente inapreciables, por lo que parece aconsejable acceder a la propuesta de refundición de la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo agrupando los capitales de ambas Instituciones y ordenando el disfrute de las rentas en el orden propuesto por la Junta,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de confor-

midad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Que con la denominación de Fundación San Miguel de Reinante y San Martín de Lousada se consideren refundidas las Obras pías de cultura instituída por don Andrés García Suazo en San Martín de Lousada, Ayuntamiento de Samos (Lugo) y la instituída por don Felipe de Soto en San Miguel de Reinante, Ayuntamiento de Barreiros, de la misma provincia, bajo el Patronato interino de la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo y con la finalidad de aplicar sus rentas los tres primeros años en la adquisición de material escolar a favor de la escuela de San Miguel de Reinante y los dos años siguientes a favor de la de San Martín de Lousada y sucesivamente por el mismo turno y período.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Carmen Natividad Cordero Thomaty, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se convaliden por las asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los cinco primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado de la súbdita norteamericana doña Noemi Benn Bocanegra, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales en Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topografía I. Técnica Anatómica I. Histología y Embriología General y Bioquímica y Fisiología General, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D
*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Ramón Luis Deza, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II, y Técnica Anatómica I y II, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Anthony Ferrer Matheu, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los cinco primeros cursos completos., autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Emilio Ferrer Matheu, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convali-

den sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los cinco primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gerardo Bueso Rodríguez, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Italia, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Italia, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El primer curso completo, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique Font Soler, súbdito uruguayo, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El título de Bachiller Elemental, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de Bachiller Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Augusto de Castro Oliveira e Silva, súbdito portugués, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los cinco primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Antonio Calabres Perdomo, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Primero y segundo cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 21 del pasado enero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 3 de febrero último, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros, en Apatamonasterio (Vizcaya), tipo ER-14 y VM-9, verificada en 30 de mayo último y adjudicada provisionalmente don Francisco Berriozábal Arrieta, en San Roque-Elorrio (Vizcaya),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Berriozábal Arrieta, San Roque, Elorrio (Vizcaya), en la cantidad líquida de 567.530,31 pesetas, que resulta una vez deducida la de 44.692,24 pesetas a que asciende la baja del 7,30

por 100 hecha en su proposición de la de 612.222,55 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 61, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar, a su vez, que el plazo de terminación de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—*Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 25 del pasado mes de enero, y en 3 de febrero último fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción de ocho viviendas para maestros en Cascante (Navarra), tipo VM-9, verificada en 30 del pasado mes de mayo, y adjudicada provisionalmente a don Cristóbal Ciria Caballer, Olite, 39, Pamplona,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Crisótobal Ciria Caballer, Olite, 39, primero, Pamplona, en la cantidad líquida de 714.279,34 pesetas, que resulta una vez deducida la de 264.856,14 pesetas a que asciende la baja del 27,05 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 979.135,48, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar, a su vez, que el plazo de terminación de dichas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—*Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fué fiscalizado el mismo por la Negociado de Contabilidad de la Junta, en 7 de febrero, y en 28 del citado mes fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del colegio Notarial de Madrid, don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción del grupo escolar conmemorativo «Doctor Eijo Garay», en Vigo (Pontevedra), verificada en 30 de mayo último, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Pernas, S. A.», Gran Vía, 326, Vigo (Pontevedra),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar, definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor,, «Construcciones Pernas, S.A.», Gran Vía, 326, Vigo (Pontevedra), en la cantidad líquida de 2.385.488,60 pesetas, que resulta una vez deducida la de 541.491,27 pesetas a que asciende la baja del 18,50 por 100 hecha en su proposición de la de 2.926.979,87 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar, a su vez, que el plazo de terminación de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—*Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 21 del pasado enero, y en 3 de febrero fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros, en Benamocarra (Málaga), tipos ER-27 y VM-7, verificada en 30 de mayo último, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Ruiz López, de Vélez-Málaga (Málaga),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Ruiz López, vecino de Vélez-Málaga (Málaga), en la cantidad líquida de 1.655.895,78 pesetas, que resulta una vez deducida la 1.989,46 pesetas a que asciende la baja del 0,12 por 100 hecha en su propisión de la de 1.657.885,24 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar, a su vez, que el plazo de terminación de dichas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 8 del pasado mes de febrero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros, en Corcubión (La Coruña), tipo ER-35, verificada en 30 de mayo pasado, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Alvarez Muñoz, plaza del Maestro Mateo, 19, La Coruña,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Alvarez Muñoz, plaza del Maestro Mateo, 19, La Coruña, en la cantidad líquida de 394.589,16 pesetas, que resulta una vez deducida la de 61.477,83 pesetas a que asciende la baja del 13,48 por 100 hecha en su proposición de la de 456.066,99 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar, a su vez, que el plazo de terminación de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la de la Junta de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 25 del pasado enero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 3 de febrero, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio notarial de Madrid, don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros, en Carratraca (Málaga), tipos ER-29 y VM-7, verificada en 30 del pasado mayo, y adjudicada provisionalmente a don Salvador Villodres Criado, Montaño, 2, Málaga,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Salvador Villodres Criado, Montaño, 2, Málaga, en la cantidad líquida de pesetas 1.392.977,55, que resulta una vez deducida la de 1.394,37 pesetas a que asciende la baja del 0,10 por 100 hecha en su proposición de la de 1.394.371,92 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de esta Junta, haciendo constar, a su vez, que el plazo de terminación de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad, en 9 del pasado mes de febrero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en San Roque, Ayuntamiento de Corcubión (La Coruña), tipo ER-35, verificada en 30 del pasado mayo, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Alvarez Muños, plaza del Maestro Mateo, 19, La Coruña,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Alvarez Muñoz, plaza del Maestro Mateo, 19, La Coruña, en la cantidad líquida de 407.564,75 pesetas, que resulta una vez deducida la de 63.499,45 pesetas a que asciende la baja del 13,48 por 100 hecha en su proposición de la de 471.064,20 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar, a su vez, que el plazo de terminación de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 9 del pasado mes de enero, y en 24 del citado mes fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para maestros, en Rebollar, Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros (León), tipo ER-35, verificada en 30 de mayo pasado, y adjudicada provisionalmente a don Ignacio Nistal Alonso, vecino de Villamañán (León),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Igcio Nistal Alonso, vecino de Villamañán (León), en la cantidad líquida de 212.299,25 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.252.79 pesetas a que asciende la baja del 1,05 por 100 hecha en su proposición de la de 214.552,04 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar, a su vez, que el plazo de terminación de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad, en 2 de febrero próximo pasado, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 9 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Antonio Moxó Ruano, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela del Hogar y cuatro viviendas para subalternos, en Alicante, verificada en 19 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Obras Civiles e Industriales, S. A.», calle de la Montera, 45, Madrid,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Obras Civiles e Industriales, S. A.», calle de la Montera, 45, Madrid, en la cantidad líquida de 11.214.106,34 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.513.530,25 pesetas a que asciende la baja del 18,31 por 100 hecha en su proposición de la de 13.727.636,59 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la sección 188, capítulo 600, artículo 10, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado a), haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de veinticuatro meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad, en 2 de febrero último, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del

Estado, en 9 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Antonio Moxó Ruano, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela del Hogar y cuatro viviendas para subalternos, en Pontevedra, verificada en 19 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Rubarqui, S. A.», Alcalá, 114, Madrid,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Rubarqui, S. A.», calle Alcalá, 114, Madrid, en la cantidad líquida de pesetas 15.567.542,43, que resulta una vez deducida la de 2.295.386,34 pesetas a que asciende la baja del 12,85 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 17.862.928,77 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.3447 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado a), haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de veinticuatro meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

Dios guarde a V. I. muchos años.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad, en 2 de febrero próximo pasado, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 9 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Antonio Moxó Ruano, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela del Hogar y cuatro viviendas para subalternos, en Palma de Mallorca (Baleares), verificada en 19 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente, a «Pérez Pla, empresa constructora», plaza de María Guerrero, 9, Madrid,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Pérez Pla, empresa constructora», plaza de María Guerrero, 9, Madrid, en la cantidad líquida de 12.716.629,31 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.896.175,24 pesetas, a que asciende de la baja del 18,55 por 100 hecha en su proposición de la de 15.612.804,55 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado a), haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de veinticuatro meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad, en 2 de febrero próximo pasado, y en 9 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Antonio Moxó Ruano, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, graduada anejas, Escuela del Hogar y cuatro viviendas para subalternos, en Santander, y verificada en 19 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Ondarra y Zabaleta, S. L.», en Alameda de San Mamés, 37, Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Ondarra y Zabaleta, S. L.», Alameda de San Mamés, 37, Bilbao, en la cantidad líquida de 15.452.635,38 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 2.750.492,64 a que asciende la baja del 15,11 por 100 hecha en su proposición de la de 18.203.128,02 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado a), haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de veinticuatro meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos que remiten los directores de las Escuelas del Magisterio «Arias Montano» y «Nuestra Señora de Guadalupe», de Badajoz, para el acondicionamiento de las dependencias destinadas a laboratorio de Física, Química e Historia Natural de dichos centros docentes;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica informa favorablemente, que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y, en 18 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto presentado por el contratista, don Antonio Clavero Val, por un presupuesto total de 57.714,58 pesetas, para obras de acondicionamiento de las dependencias destinadas a laboratorio en las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, de Badajoz, con cargo al Estado, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de la obra a realizar en los servicios higiénicos y reposición de azulejos en la escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino de Zamora, que remite la directora de dicho centro docente;

Teniendo en cuenta que ha sido tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad, en 16 de mayo, y en 18 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de las citadas obras a realizar en la Escuela del Magisterio femenino de Zamora, que remite la directora de dicho centro, por 9.176,08 pesetas, con cargo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b).

Dichas obras las realizará el contratista, don Pablo Vicente Pardal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción del grupo escolar conmemorativo «División Azul», de Granada, que formula el arquitecto director de dichas obras, don Luis Alvarez Cienfuegos, y habiéndose padecido error al cumplimentar la Orden de aprobación al consignar el importe total de la revisión por 523.467,99 pesetas, en lugar de 550.656,68 pesetas;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiéndose tenido presente lo dispuesto en los artículos 2.° y 6.° de la Ley de 17 de julio de 1945, tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad, en 3 de febrero último, siendo fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 10 del pasado mes de marzo, y aprobado en Consejo de señores Ministros de 24 del citado mes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de referencia, por un total —diferencia entre el primitivo y el revisado—de 550.656,68 pesetas, con cargo al Estado (apartado cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953), sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio número 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado c), y con la siguiente distribución: por ejecución material, con pluses, 556.911,53 pesetas; beneficio industrial, 66.230,72 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe pesetas 623.142,25 que, descontada la baja de la subasta, el 12,71 por 100, pesetas 79.201,38, hace un líquido a percibir por la contrata de 543.940,87 pesetas que, con los honorarios de formación, 2.583 pesetas; los de dirección, 2.583 pesetas; y los del aparejador, 1.549,81 pesetas, hacen las referidas 550.656,68 pesetas.

Que el contratista de dichas obras, «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», viene obligado a satisfacer el impuesto de los Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Por la presente Orden queda anulada la Orden ministerial de 18 de abril próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva entrega del edificio y la liquidación final de las obras de terminación y ampliación del grupo escolar de Alcora (Castellón), formulado por el arquitecto director de dichas obras, don Luis Gamir Prieto; Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad, en 3 de los corrientes y fiscalizado el mismo en 16 del citado mes, por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva entrega del edificio y la liquidación final de dichas obras, por un total de 612.797,47 pesetas, así como también que habiéndosele abonado al contratista de dichas obras, don José Gómez Alicart, el importe total de las certificaciones, queda saldada su cuenta.

Que se abone al arquitecto, don Luis Gamir Prieto, 365,77 pesetas, y al aparejador, 219,48 pesetas, como saldo de sus respectivos honorarios, con cargo a la sección 18, capítulo 600,, artículo 610, servicio 612.341 del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Elche de la Sierra (Albacete), formulada por el arquitecto don Julio Carrilero;

Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 del pasado mes de abril, y en 16 de los corrientes ha sido fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las escuelas graduadas en Elche de la Sierra (Albacete), por un presupuesto total de 2.479.146,70 pesetas, así como también: abonar al contratista de dichas obras, don Adrián Villalba Tendero, la cantidad de pesetas 20.028,07, de la siguiente forma: con cargo al Estado, 599,86 pesetas, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612.341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, y con cargo a la dotación del municipio, 19.428,21 pesetas, como saldo de su cuenta.

Que se abone al arquitecto, don Julio Carrilero, con cargo a la aportación municipal, 679,78 pesetas, y al aparejador, don Francisco Martínez, 407,90 pesetas, devolviendo al Ayuntamiento de Elche de la Sierra, en la persona del alcalde o en la que legalmente le represente, la cantidad de 364,52 pesetas, como mayor aportación efectuada por dicho municipio para las citadas obras.

Que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia de Albacete, sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de Educación Nacional de dicha provincia el importe de los resguardos de 11 de abril de 1958, por 327,14 pesetas, números 249, de entrada, y 8.193, de registro, y el de 8 de agosto del citado año, por 20.557,26 pesetas, números 471, de entrada, y 7.788, de registro, que el Ayuntamiento de Elche de la Sierra puso a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las citadas obras.

Que el citado funcionario abone al contratista, don Adrián Villalba Tendero, 19.428,21 pesetas; al arquitecto, don Julio Carrilero, 679,78 pesetas; al aparejador, don Francisco Martínez, 407,90 pesetas, y al Ayuntamiento de Elche de la Sierra la de 364.52 pesetas, como mayor aportación efectuada por dicho municipio para las referidas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Tomás Ledo Llano, contratista de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros, en Moldes-Hermida, Ayuntamiento de Bar-

ja (León), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 21 de febrero último fue aprobada la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente certicado del Ayuntamiento, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución a don Tomás Ledo Llano, contratista de las referidas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Tomás Ledo Llano el importe del resguardo por 17.500 pesetas, correspondiente a títulos de deuda amortizable al 4 por 100, números 365.968, de entrada, y 175.514 de registro, que el interesado, de su propiedad, puso a disposición de este Ministerio para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Tomás Ledo Llano, contratista de las obras de construcción de las escuelas y viviendas para maestros, en Paradaseca (León), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio;

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 21 de febrero próximo pasado se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente certificado del alcalde del Ayuntamiento de Paradaseca, que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha dictaminado favorablemente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución, a don Tomás Ledo Llano, contratista de dichas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Tomás Ledo Llano el importe del resguardo por 15.500 pesetas, correspondiente a títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, números 365.967, de entrada, y 175.513, de registro, que el interesado, de su propiedad puso a disposición de este Ministerio para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## Sección de Creación de Escuelas

### *COLONIAS ESCOLARES*

En uso de las facultades que le son propias y vista la propuesta de la Inspección Central de Colonias,

Esta Dirección General ha dispuesto que las Colonias Escolares organizadas por el Ministerio y establecidas por Orden ministerial de 8 de mayo del corriente año en las localidades que se mencionan, serán integradas por alumnos de los Grupos Escolares que se detallan:

*Alicante.*—Colonia Escolar instalada en Biar. Director: D. Joaquín Mollán Vidal, Director del G. E. «Primo de Rivera», de Alicante, comprende niños y niñas de las Escuelas Nacionales de la capital, según distribuya discrecionalmente la Inspección de Enseñanza Primaria .

*Almería.*—Colonia Escolar organizada en esta provincia. Directora: Doña Rosa Relaño .Comprende niños y niñas de las Escuelas Nacionales de Almería, capital y provincia a distribuir discrecionalmente por la Inspección de Enseñanza Primaria.

*Barcelona.*—Colonia Escolar organizada en Burgos para niños. Director: D. Antonio Cleofe Aquilúe, Director del G. E. «Ramón Llull». Comprende niños de las Escuelas Nacionales de Barcelona, según la relación que se adjunta.

Colonia Escolar organizada en Burgos para niñas. Directora: Doña María Luisa Castañares Negreda, Directora de G. E. Comprende niñas de las Escuelas Nacionales de Cataluña.

Colonia Escolar organizada en Segovia. Director: D .José María Fors Blanch, del G. E. «Milá y Fontanals», de Barcelona. Comprende niños de las Escuelas Nacionales de Cataluña.

Colonia Escolar organizada en Segovia para niñas. Directora: Doña Amparo Caños Fenollosa, del G. E. «Reyes Católicos», de Barcelona. Comprende niñas de las Escuelas Nacionales de Cataluña.

Colonia Escolar organizada en Cuenca para niñas. Directora: Doña Dolores Rodrigo Rodríguez, Directora del G. E. «Olesa de Montserrat». Comprende niñas de los Grupos Escolares de Barcelona.

Colonia Escolar organizada en Malgrat para niños. Director: D. Juan Morant González, Director del G. E. número 13. Comprende niños de las Escuelas Primarias de Barcelona y otras provincias catalanas.

Colonia Escolar organizada en Villanueva y Geltrú, para niñas. Directora: Doña Esther Ariño Ardiz, del G. E. «Ramiro de Maeztu», de Barcelona. Comprende niñas de las Escuelas Primarias de Barcelona y otras provincias de Cataluña.

*Cáceres.*—Colonia Escolar organizada en Hervás, para niñas, a cargo de doña Angela Coronado Pons. Comprende niñas de las Escuelas Primarias de Cáceres y Badajoz.

Colonia Escolar organizada en Baños de Montemayor, para niños, a cargo de don Urbano Sánchez Yusta. Comprende niños de las Escuelas Primarias de Extremadura.

*Cádiz.*—Colonia Escolar instalada en el G. E. «Reyes Católicos», para niñas. Directora: Doña María Gallardo Sánchez, Directora del G. E. «Padre Poveda», de Linares.

Turno primero.

Comprende niñas de las siguientes escuelas: G. E. «Padre Poveda», de Linares; G. E. «Padre Manjón», de Sevilla; G. E. «Santa Teresa», de Sevilla; G. E. «Adolfo Bécquer», de Sevilla; G. E. «Santa Engracia», de Linares; G. E. «Generalísimo Franco», de Jerez; G. E. «José Antonio», de Dos Hermanas; Graduada «Caridad», de Cazalla; Graduada «San José», de Carmona; Graduada «Federico Mayo», de Cádiz; G. E. «General Fresneda», de Jódar (Jaén); Unitaria «Sanctórum», de Sevilla; Parroquial «San Nicolás», de Ubeda; G. E. «Santa Teresa», de Jerez.

*Castellón.*—Colonia Escolar instalada en Lucena del Cid, para niños y niñas. Directora: Doña Dolores Fabra Conte. Comprende niños y niñas de las Escuelas Primarias de Castellón, capital y provincia, a distribuir discrecionalmente por la Inspección de Enseñanza Primaria.

*Ciudad Real.*—Colonia Escolar instalada en Villar del Pozo, a cargo de don Valeriano Pastrana. Comprende niños y niñas de las Escuelas Primarias de Ciudad Real a distribuir discrecionalmente por la Inspección de Enseñanza Primaria.

*La Coruña.*—Colonia Escolar instalada en Sobrado de los Monjes, a car-

go de don Víctor Sáenz Sáenz, para niños y niñas de las Escuelas Primarias de La Coruña, a distribuir discrecionalmente por la Inspección.

*Granada.*—Colonia Escolar instalada en Motril, para niños y niñas. Director: Don Rafael Ibáñez Machado, del G. E. «Pinos del Valle», de Granada. Comprende niños y niñas de las Escuelas Primarias de Granada, capital y provincia, a distribuir discrecionalmente por la Inspección de Enseñanza Primaria.

Colonia Escolar instalada en Motril. Director: Don José Montero. Comprende niños de las Escuelas Primarias del «Ave María», de Granada.

*Huelva.*—Colonia Escolar instalada en la capital, a cargo de don Juvenal de Vega y Relea. Comprende niños de las Escuelas Primarias de Huelva y provincia.

Colonia Escolar organizada en Isla Cristina, para niños. Comprende niños de las siguientes escuelas: Graduada «Gran Madre», de Sevilla; Escuelas de Castro del Río (Córdoba); G. E. «Ntra. Sra. de Araceli», de Lucena; G. E. «López Diéguez», de Córdoba, y niños de Cáceres y Huelva.

*Jaén.*—Colonia Escolar instalada en Cazorla, para niños. Director: Don José Antonio Fernández Pastor, del Grupo Escolar «Sagrada Familia», de Ubeda. Comprende las siguientes escuelas: Escuela de la «Sagrada Familia», de Alcalá la Real, Ubeda, Andújar, Linares, Villanueva del Arzobispo, Cádiz, Puerto de Santa María, Villacarrillo, Baena, etc.

*Madrid.*—Colonia Escolar instalada en Avila, para niños. Director: Don David Lacalle Romero, Director del G. E. «Vázquez de Mella», de Madrid. Comprende niños de las siguientes escuelas: G. E. «Vázquez de Mella»; «Joaquín Costa»; «Isidro Almazán»; «Claudio Moyano»; «Amador de los Ríos»; «Torres Garrido»; «Goya»; «Donoso Cortés»; «República Dominicana», de Madrid. Graduadas: «Maris Stella», de Madrid; G. E. «República del Brasil» y «Concepción Arenal», de Madrid. Graduada «Tres Cruces», de Madrid. Graduada «José Antonio», de Bilbao. Unitaria «Ribera de Curtidores»; Unitaria, 51; Unitaria, 29-B, y «Milicias de Cristo», de Madrid. Parroquial de «Ntra. Sra. de la Paz», de Madrid, y G. E. «Zumalacárregui», de Madrid.

Colonia Escolar instalada en la Escuela del Magisterio de Avila, para niñas hijas de funcionarios del Ministerio. Directora: Doña Josefina Alvarez Díaz, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid.

Colonia Escolar instalada en el Grupo Escolar «Generalísimo», de Alicante, para niños. Director: Don Enrique García Alvaredo, Director del Grupo Escolar «García Morato», de Madrid. Comprende niños de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «Luis Moscardó», «José Calvo Sotelo», «Carlos V», «Menéndez y Pelayo», «República de Colombia», «Joaquín García Morato» y «San Isidoro», de Madrid. Unitaria, Plaza de Olavide, 8; Unitaria de Cascorro, 13, y Puebla de la Sierra de Madrid; Graduada «Virgen de los Remedios», de Sonseca (Toledo).

Colonia Escolar instalada en Altea, para niñas. Directora: Doña Carmen de la Villa, Directora del G. E. «Eijo y Garay», de Madrid. Comprende niñas de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «Patriarca Obispo Eijo y Garay», «Menéndez y Pelayo», «Fernández Moratín», «Isabel la Católica», «Vázquez de Mella», «San Isidoro» y Perú», de Madrid; Graduadas: «República del Brasil», «Zorrilla», «Nuestra Señora de Guadalupe», calle Alejandro Rodríguez, Barrio de Aravaca, «María Inmaculada», Fuencarral, de Madrid.

Colonia Escolar instalada en Cercedilla, para niñas. Directora: Doña Manuela Vicente Ferrero, Directora de la Graduada «Santo Angel», de Madrid. Comprende niñas de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «Tomás Bretón», «Tirso de Molina», Escuela aneja de Madrid; Graduadas: «Santo Angel», «Pedro Antonio de Alarcón», «San Bartolomé», «San Agustín», «San Agustín», «San Javier», «Sagrado Corazón». Carretera de Alcobendas, de Madrid; «Sagrado Corazón de Jesús», de S. Sebastián, Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Bilbao, «Sagrado Corazón», «Nuestra Señora de la Providencia», de Basauri y Parroquial del «Buen Pastor», de la Peña, de Bilbao; Unitaria de la calle Tánfalo, 10; Unitaria, Puebla, 9, «Nuestra Señora de Fátima—Barajas—(Conde de Barajas).

Colonia Escolar instalada en el Grupo Escolar «Ramón y Cajal», de Cuenca, para niñas. Directora: Doña Oliva Fernández Fadón, Directora del Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid. Comprende niñas de las siguientes escuelas: «Nuestra Señora de la Almudena», «Onésimo Redondo», «Francisco de Quevedo», de Madrid. Graduadas: «San Jorge», «Ramón y Cajal», «Huérfanos de la Dirección General de Seguridad», Patronato «Maris Stella», «Rodríguez Sopeña», «Virgen Niña», «Nuestra Señora de la Poveda», de Madrid. Aneja de Guadalajara; Graduadas «Cervantes», «Daoiz y Velarde», «Cardenal Cisneros» y «Generalísimo Franco», de Alcalá de Henares. Unitaria: Jacometrezo, 17; «San Pedro el Real» y «Jesús de Medinaceli», de Madrid.

Colonia Escolar instalada en el Grupo Escolar El Tiemblo (Avila), para niñas. Directora: Doña Carmen Hidalgo Rodríguez, Directora del Grupo Escolar «Beatriz Galindo», de Madrid Comprende niñas de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «Beatriz Galindo», «General Sanjurjo», «Goya», «República de Colombia», de Madrid. Graduadas: «Huarte de San Juan», «Inmaculada Concepción», de Antillón, número 22; «Francisco Arranz»—Colonia de Aviación—, «Tres Cruces», «Nuestra Señora de Loreto»—Barajas—, Barrio de Hortaleza; «Santísimo Sacramento», «Jerónimo de la Quintana», de Madrid. Unitarias: Belén, 3, «Buen Consejo», «Huerta del Obispo», Parroquial «Nuestra Señorña de las Angustias», «María Arriaga» —Carabanchel—, «Santiago Sedeño», Colonia del Tercio, «María Orúe», 19; Simón González, 2, y Jordán, 1, de Madrid.

Colonia Escolar instalada en Gijón, para niños de Madrid y Rectorados de Salamanca y Valladolid. Director: Don Angel Cuñado Mata, Director del Grupo Escolar «Francisco de Vitoria», de Salamanca. Comprende niños de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «Francisco de Vitoria», «Filiberto Villalobos», de Salamanca; «Primo de Rivera», de Toro; «La Encomienda», de Benavente; «San Pedro Bautista», de Avila; «Fray Pedro Ponce de León» y Aneja del Magisterio, de Valladolid. Graduadas: «Santa Teresa» y «Fray Luis de León», de Salamanca; «Ronda de Navarra», de Béjar, Lerma y Briviesca, de Burgos; «S. Isidoro», de León, y niños de París (Escuelas «Saint Dennis»).

Colonia Escolar instalada en el Grupo Escolar «Héroes de Simancas», de Gijón, para niñas. Directora: Doña Carmen González Carriedo, Directora del G. E. «María Inmaculada», de Vallecas (Madrid). Comprende niñas de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «María Inmaculada», de San Diego, 61; «María Inmaculada», de Palomeras; «Joaquín Sorolla» y «Claudio Moyano», de Madrid; Aneja de Salamanca, «Filiberto Villalobos», «La Antigua» y «Ronda de Navarra», de Béjar, Miranda de Ebro; «Aquende», «Allende» y «Virgen de Altamira», de Briviesca; «Ponce de León», de León; Graduada de Piedralaves y Plaza de la Feria, de Avila.

Colonia Escolar instalada en Hoyo

de Manzanares, para niños. Director: Don Aurelio Marcos Montero, Director del G. E. «Ruiz de Alda», de Madrid. Comprende niños de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «Rubén Darío», «General Sanjurjo», «República de Venezuela», «Pérez Galdós», «Fernando el Católico», «José A. Primo de Rivera», de Madrid; «Rafael y Joaquín de Zárate», de Chinchón, y «Sagrado Corazón», de Getafe. Graduadas: «Francisco de Quevedo», «Vasco Núñez de Balboa», «Lope de Rueda» (Narváez), «Puerto Cardoso» (Vallecas), «S. Francisco Javier» (Vallecas), «San Diego», Colonia de San Pablo (Vallecas), y «República del Ecuador», de Madrid. Unitarias: León, 22, y Parroquia de «San Ildefonso», de Madrid; hijos de funcionarios del Ministerio.

Colonia Escolar organizada en La Granja, para niñas. Directora: Doña Araceli San José, Directora del Grupo Escolar «Fernando el Católico», de Madrid. Comprende niñas de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «Fernando el Católico», «Rubén Darío», «San Juan Bautista», «Víctor Pradera» y «Mater Purísima» (Colonia de los Almendrales), de Madrid. Graduadas: «República Dominicana», «Eusebio Blasco», «Mesonero Romanos», «Cardenal Cisneros» y «Nuestra Señora de las Victorias», de Madrid. Unitarias: número 2 de Monteperdido, 49, y 1 de Monteperdido, 49, Recoletos, 12, Ulpiana Benito, de Madrid. Graduadas: «Patronato del Sagrado Corazón y San Ignacio de Loyola» y «Milicias de Cristo», de Madrid.

Colonia Escolar organizada en Punta Umbría, para niñas. Directora: Doña Carmen Gordillo Rubio, Directora del Grupo Escolar «Joaquín Costa», de Madrid. Comprende niñas de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «Joaquín Costa» y calle Residencia, 6, de Madrid. Graduadas: «López Diéguez», «Romero de Torres», «Padre Manjón», «Generalísimo», «Santo Domingo de Guzmán» (Castro del Río), «Santa Teresa de Jesús», «Marrubial», «Dolores Sopeña», «San Lorenzo» y «Rey Heredia», de Córdoba; G. E. «Miguel Primo de Rivera», de Badajoz; Graduada «San Roque», de Almendralejo, y «Suárez Somonte», de Almendralejo; Unitarias número 1, de Posadas; número 3, de Santaella; números 3 y 6, de Zumbacón, de Córdoba. Niñas de Cáceres y provincia.

Colonia Escolar instalada en San Javier, para niñas. Directora: Doña Pilar Martínez Val, Directora del Grupo Escolar «María Inmaculada», de Vicálvaro. Comprende niñas de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «María Inmaculada», de Vicálvaro; «Amador de los Ríos», «Luis Vives», «María Guerrero», «Argentina», «Ortega Munilla», «Marcelo Usera», «Romanones», «Legado Crespo», «República de Venezuela» y «Portugal», de Madrid; Graduada «Núñez de Balboa» de Madrid, y niñas de Albacete y provincia.

Colonia Escolar instalada en Segovia para niños. Director: Don Antonio González Alonso, Director del Grupo Escolar «Conde de Romanones», de Madrid. Comprende niños de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «Conde de Romanones», «Joaquín Sorolla», «Ezequiel Solana» y «Huérfanos de la Dirección General de Seguridad», de Madrid, Patronato «Cristo Rey», de Valladolid; Graduadas: «Domingo Savio», «Barrio de Hortaleza», «Primo de Rivera» (Puente Vallecas), Puebla, número 9; «Huerta del Bayo», 10, «Batalla de Brunete», Alcorcón, Graduada de Aranjuez (Madrid), G. E. «Generalísimo Franco», de Aranjuez; Unitarias de Aldehuela de Getafe; niños de Gijón; familiares de funcionarios del Ministerio y «Nuestra Señora de Fátima», de Madrid.

Colonia Escolar instalada en el Grupo Escolar «Barrio de los Peñascales», de Segovia. Directora: Doña Soledad Ochando. Comprende niñas de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «Miguel de Unamuno», «San José de Calasanz» y «Divino Maestro», de Madrid; «Isabel la Católica» y «Soledad Sáinz», de Colmenar Viejo; «Calvo Sotelo», de Puertollano; Graduadas: «Cervantes», de Aranjuez; «Francisco Franco», de Torrijos (Toledo), Nieremberg, 15, y «Cruzados de la Enseñanza», de Madrid; familiares de funcionarios del Ministerio. Escuelas de las RR. EE. del «Sagrado Corazón de Jesús», Martínez Campos, 8.

Colonia Escolar instalada en el Grupo Escolar «Fray José de Sigüenza», en Sigüenza. Director: Don Malaquías Reyero Riaño, Director del Grupo Escolar «Luis Vives», de Madrid. Comprende niños de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «Luis Vives», «Daoiz y Velarde», «Tirso de Molina» y «Perú», de Madrid; Aneja de Guadalajara; Graduadas «Juan de Villanueva», «Nuestra Señora de los Angeles» (Vallecas), de Madrid; «Daoiz y Velarde», «Cardenal Cisneros» y «Cervantes», de Alcalá de Henares; Unitarias: Parroquial de «San Pedro Apóstol», de Alcalá y Unitaria de la calle Sagunto, de Madrid; Escuelas de Suburbios; familiares de funcionarios del Ministerio.

Colonia Escolar instalada en Vinaroz para niñas. Directora: Doña María Barba, Directora del G. E. de Tembleque (Toledo). Comprende niñas de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: de Tembleque, «General Mola», «Calvo Sotelo» «Carlos V», «Concepción Arenal», «Víctor de la Serna» y «Santa Teresa de Jesús», de Madrid; Aneja del Magisterio, de Avila; Graduadas: «Fernán Caballero» y «Jesús del Valle», de Madrid; Graduada de Manzanares (Ciudad Real), «Santa Isabel», de Toledo, y Unitaria de la calle León, 22, de Madrid.

*Málaga.*—Colonia Escolar instalada en Cortes de la Frontera. Directora: Doña Carmen Andueza Rodríguez, Directora del G. E. «San Patricio», de Málaga. Comprende niñas de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «San Patricio», «Nuestra Señora del Carmen», «José Luis Arrese», de Málaga; Graduadas «Virgen de Fátima» y Graduada número 15, de Málaga; G. E. «Peñamefécit», de Jaén, y Graduada número 3, de Linares.

*Murcia.*—Colonia Escolar instalada en el G. E. de Aguilas, para niños y niñas de la capital y provincia.

Colonia Escolar instalada en Santomera. Comprende niños y niñas de la capital y provincia de Murcia a distribuir discrecionalmente por la Inspectora de Enseñanza Primaria, Delegada de Colonias.

*Oviedo.*—Colonia Escolar instalada en Colunga (La Isla) para niños. Director: Don Francisco Carpillo Guerrero. Comprende niños de los Grupos Escolares de Madrid.

Colonia Escolar instalada en Lastres para niñas. Directora: Doña Emilia Rozas Fidalgo. Comprende niñas de las Escuelas de Enseñanza Primaria: «La Sota de Valderrueda» (niños y niñas), de León, y Escuelas Primarias de Asturias a distribuir discrecionalmente por la Inspección de Enseñanza Primaria.

*Salamanca.*—Colonia Escolar instalada en Béjar, para niñas. Directora: Doña Julia Astudillo Tejedor, Directora del G. E. «Francisco de Vitoria», de Salamanca. Comprende las siguientes Escuelas Primarias: «Francisco de Vitoria», «Los Pizarrales», «Santa Teresa de Jesús», de Alba de Tormes; «Nuestra Señora del Carmen», de Ledesma; «Divino Maestro», de Salamanca; Graduadas «Fray Luis de León», «Santa Teresa de Jesús», «Padre Manjón», «Rufino Blanco» y «Arrabal», de Salamanca; Graduada «Jacinto Benavente», de Zamora, y «Miguel de Unamuno», de Peñaranda; Unitarias números 1 y 3 de «San Vicente» (Salamanca); Escuela Unitaria, de San

Vicente de Alconada (Salamanca), Mixta, de Pedro Toro, de Ciudad Rodrigo, Parroquial del Carmen y San Luis y Parroquial de «San Sebastián», de Madrid. Graduada «La Inmaculada», de Salamanca.

*Soria.*—Colonia Escolar instalada en San Leonardo de Yagüe para niños. Director: Don Simón Sánchez García, Director del G. E. «López Diéguez», de Córdoba. Comprende niños de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «San Estanislao de Kostka» y «Nuestra Señora de la Vega», de Salamanca; «Isabel la Católica», de Madrid; Graduadas: «Luis Vives», «Padre Manjón», «Los Pizarrales», «San José Obrero» (Los Pizarrales), «Arrabal», «Lasalle» (Tejares), de Salamanca; Aneja del Magisterio, de Soria; Aneja del Magisterio, de Salamanca; «Cruzados de la Enseñanza», de Madrid; familiares de funcionarios del Ministerio.

*Tarragona.*—Colonia Escolar instalada en Tarragona para niñas. Directora: Doña Josefa Pascual Beltrán. Comprende niñas de las Escuelas Primarias de Tarragona, Teruel, Burgos, Zaragoza y Barcelona.

*Valencia.*—Colonia Escolar instalada en el G. E. «Juan Espinal», de Teruel, para niños y niñas. Directora: Doña Tomasa Baquedano Brite. Directora del G. E. «Federico Mayo», de Valencia. Comprende niños y niños de los Grupos Escolares de Valencia, a distribuir discrecionalmente por la Inspección de Enseñanza Primaria.

*Zamora.*—Colonia Escolar instalada en al capital a cargo de' doña María Bedate Bedate, Inspectora de Enseñanza Primaria. Comprende niños y niñas de la capital y provincia a distribuir discrecionalmente por la Inspección de Enseñanza Primaria.

*Gerona.*—Colonia Escolar instalada en San Feliu de Guixols, organizada por el Ministerio de Educación con la cooperación del Patronato de Suburbios de Gerona. Director: Don Ramón Bover, maestro nacional. Comprende niños de las Escuelas de Suburbios, de Gerona.

*Guipúzcoa.*—Colonia Escolar organizada por el Ministerio de Educación Nacional con la cooperación de la Caja de Ahorros de Logroño, instalada en Fuenterrabía. Comprende niños y niñas de las Escuelas Primarias de la provincia de Logroño, determinados por la citada Entidad.

*Valencia.*—Colonia Escolar organizada por el Ministerio de Educación Nacional en Chelva (Valencia). Comprende niños y niñas de la provincia de Valencia y capital, a distribuir discrecionalmente por la Inspección de Enseñanza Primaria.

*Alicante.*—Colonia Escolar de niños instalada en el G. E. «Andrés Manjón», de la capital. Director: Don José María del Pozo Santos, Inspector de Enseñanza Primaria. Comprende niños de las siguientes escuelas: Grupos Escolares: «Vázquez Seselle» y «Víctor de la Serna», de Madrid; Graduadas: «San Jorge»—Vallecas—(Madrid), Escuelas de Albacete y Escuelas de Ciudad Real.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Inspectores-Jefes de Enseñanza Primaria.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

*PERSONAL*

Esta Dirección General, ha propuesta de la superiora de las RR. Misioneras de la Caridad, Hijas del Inmaculado Corazón de María, ha tenido a bien aprobar el nombramiento e directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle Mayor, 3, en Berástegui, San Sebastián (Guipúzcoa), a cargo de dicha Comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 9 de octubre de 1958, hecho a favor de la reverenda madre Asunción Nadal Gelabert, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la reverenda madre Angeles Gasset Boch que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento e las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista de la propuesta por la directora pedagógica, doña Aurora Ventura Monforte, del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia Matas», establecido en la calle de Guell y Mercader, 4, en Reus (Tarragona), cuyo funcionamiento legal fue autorizado, con carácter provisional, por Orden de 3 de mayo de 1948, elevada a definitiva, por la de 29 de septiembre de 1949, ha resuelto aprobar el nombramiento de profesora de la clase unitaria de niñas, de dicho centro docente hecho a favor de doña Aurora Matas Ventura, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18), habiéndose cumplido todos los requisitos señalados en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), en sustitución de doña Josefina Figuerola Trillas, que hasta la fecha ha venido desempeñando el citado cargo; quedando obligada la dirección peagógica de este colegio, desempeñada por don Juan Fuste Peris, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., etc., quedando el colegio sujeto a la alta inspección del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesde la superiora de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras pedagógicas del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle de Gran Vía

de Ramón y Cajal, 13, en Valencia, a cargo de dicha Comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal con carácter definitivo, por Orden de 4 de mayo de 1958, hecho a favor de las hermanas María Dolores Alvarruiz, Domiciana Sánchez Calzada, Constantina Oliva Pons, Irenea Martínez Paniagua, todas ellas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta de la directora de las religiosas de la Reunión en el Sagrado Corazón de Jesús, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Sagrado Corazón», establecido en la Colonia del Pino, Villa Juanita (Peña Grande), en Madrid, a cargo de dicha Comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 18 de octubre de 1960, hecho a favor de sor María del Carmen López Andoño, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la madre Julia Claudia Sánchez Calvo, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio o quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta de don José Núñez López, propietario del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de la Gavia, 7, (Puente Vallecas), en Madrid, que fue autorizado para su funcionamiento legal, por Orden ministerial de 26 de enero de 1960, con carácter provisional, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico de dicho colegio, hecho a favor de don Félix Marino Sobrino Hernández, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de doña Francisca Pintado Sánchez, que hasta la fecha he venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre). Y se manifieste quien se ha hecho cargo de la clase de niñas que desempeñaba la anterior directora doña Francisca Pintado Sánchez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora del colegio del Sagrado Corazón, ha tenido a bien aprobar el nombramiento la directora pedagógica de el colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Son Español, 93, en Palma de Mallorca (Baleares), a cargo de la Congregación de RR. del Sagrado Corazón de Jesús, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo por Orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de la madre María Dolores Romeu y Zarandieta, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la madre María Blanes y Boysen, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

## DIRECCION GENERAL DE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), para la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere

al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, de acuerdo con los reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el del jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

1.° Crear la biblioteca pública municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos).

2.° Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos.

3.° Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el el Ayuntamiento de Fiñana (Almería), para la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Almería, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, de acuerdo con los reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro de Almería y el del jefe de la Oficina Provincial Coordinador de Bibliotecas Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

1.° Crear la biblioteca pública municipal de Fiñana (Almería).

2.° Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Fiñana y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Almería.

3.° Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 26 de enero de 1959, la biblioteca pública municipal de Moya, y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Moya, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma,

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca y el Ayuntamiento de Moya y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## *PERSONAL*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de 4 de julio de 1952,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla a doña María Nevado Vargas, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Directora de la biblioteca pública de dicha capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.—El director general, *García-Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

---

Ilmo. Sr.: Habiéndose posesionado de su cargo la directora de la biblioteca pública de Burgos, cargo que venía desempeñando, en servicio acumulado, la directora de los Archivos de aquella capital,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Que quede sin efecto el nombramiento de delegada del Servicio de Depósito Legal de 26 de enero de 1960, a favor de doña Eumelia Sámano Guillén, agradeciéndole los servicios prestados.

2.° Nombrar, para el citado cargo de delegado del Servicio de Depósito Legal de Impresos de Burgos, doña María Dolores Pedraza Prades, directora de la biblioteca pública de aquella capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña María del Carmen Crespo Nogueira, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo Histórico Nacional, en la que solicita autorización para ausentarse de su destino durante tres meses, con el fin de trasladarse a Roma para continuar, en el Archivo del Vaticano, la recopilación de los Regestos Pontificios referentes a España;

Visto, asimismo, el favorable informe del director del Archivo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la señorita María del Carmen Crespo Nogueira la autorización que solicita para poderse trasladar a Roma durante tres meses, concediéndole, durante su ausencia, el derecho al percibo de sus haberes ordinarios y la reserva de su plaza en el Archivo Histórico Nacional, durante los tres meses de estancia en Roma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación, el día 15 de los corrientes, don Carlos Ramos Ruiz, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y

Arqueólogos, director del Archivo General de este Departamento,

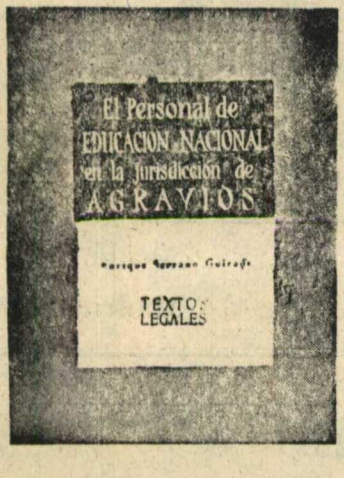
Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con la indicada fecha de 15 de mayo del año actual, al referido funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Carlos Ramos Ruiz, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1961.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.




ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

***Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.***

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

**Precio: 30 Ptas.**

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID
1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 06. — MADRID.

## PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

*Precio del ejemplar:* 8 PTAS.

# Cuadernos de Legislación

TITULOS PUBLICADOS

1. BACHILLERATO LABORAL ADMINISTRATIVO
169 páginas. 25 pesetas. (agotado).
2. ENSEÑANZA MEDIA. Disposiciones fundamentales. 111 páginas. 25 pesetas.
3. TASAS Y EXACCIONES.
120 páginas. 25 pesetas
4. REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA.
233 páginas. 35 pesetas
5. CONSTRUCCIONES ESCOLARES. Régimen jurídico administrativo.
156 páginas. 30 pesetas
6. ENSEÑANZA MEDIA. Legislación sobre alumnos. 305 páginas. 40 pesetas.
7. ENSEÑANZAS TECNICAS. Recopilación de disposiciones vigentes.
2 Tomos. 648 páginas. 60 pesetas.

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
NACIONAL

Alcalá, 34
Madrid-14



# BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*



EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

*Administración y venta de ejemplares:*
ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas. |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL

GRÁFICAS BENZAL, Virtudes, 7.—Madrid.

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 24 de julio de 1961 — Núm. 59

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se rectifica la de 9 de febrero último sobre exámenes de grado en la carrera de aparejador ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2212

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General por la que se deja sin efecto el párrafo segundo de la instrucción cuarta de la de 6 de junio actual sobre concesión de licencias por estudios a maestros nacionales ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2212

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden por la que se dispone la incorporación al Patronato de Protección Escolar de un representante del Ministerio de Agricultura ... ... ... 2213


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al R. P. Rafael Fúster Pons ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2213

Oficina de Personal

*Cuerpo Técnico.*—Ordenes por las que se concede permiso a los funcionarios don José Tomás Lorenzo Cárdenas y doña María del Pilar Millana Soriano ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2213

*Cuerpo Auxiliar.*—Ordenes por las que se concede licencia por asuntos que se especifican a don Manuel Palacio de Azaña y Navarro y a don Luis Aguilera Siller ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2213

*Personal interino.*—Orden concediendo licencia por enfermedad a doña Josefina Guillán Otero ... 2214

*Personal no escalafonado.*—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se indican, para los cargos que se señalan ... ... ... ... ... ... ... 2214

Otras jubilando, por edad reglamentaria, a los señores que se mencionan ... ... ... ... ... ... ... 2214

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se clasifica la Fundación «Gracia-Zato Pueyo», de Zaragoza ... ... ... ... ... ... 2215

Otra por la que se dispone no clasificar con carácter de benéfico docente la Institución «José de Rújula y Ochotorena», de Madrid ... ... ... 2216

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... ... 2218

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... ... 2220


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se habilita en España el título académico de don Víctor B. Vari ... ... ... ... 2220
Otras disponiendo la incorporación en España de los títulos correspondientes a los señores que se mencionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2220
Otra por la que no procede acceder a la ampliación solicitada por la súbdita española doña Concepción Fons Estorch ... ... ... ... ... ... 2222

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

*Cargos directivos.*—Orden por la que se nombran vocales del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios, a los señores que se citan. 2222
*Personal docente.*—Ordenes por las que se prorrogan los nombramientos de profesores adjuntos de los señores que se relacionan ... ... ... 2222
Otra por la que se acepta la renuncia de su cargo de profesor adjunto presentada por don Manuel Garrido Jiménez ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2222

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Libros de texto.*—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan. 2222

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

*Obras.*—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Bermeo (Vizcaya) ... ... 2223

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

*Libros escolares.*—Orden por la que se aprueban para ser utilizadas en las escuelas de enseñanza primaria las obras que se relacionan ... ... 2223
*Personal directivo.*—Orden por la que se nombra a don Gonzalo Gonzalvo Mainar, secretario del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria ... ... ... ... ... ... 2223

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombran maestros para escuelas de Orientación Agrícola ... ... ... ... ... 2223

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Orden sobre adscripción al Real Conservatorio de Música de Madrid una dotación de Auxiliaría numeraria ... ... ... ... 2224
Otra sobre corrección de erratas en la publicación de los escalafones de catedráticos, profesores especiales y auxiilares de Conservatorios ... ... ... 2224
Otras dando corridas de escala en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2224
Otra por la que se jubila a don Ramón Mateu Montesinos, profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2224

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas Técnicas

**Orden de 25 de mayo de 1961 por la que se rectifica la de 9 de febrero último sobre exámenes de Grado en la carrera de Aparejador. (*B. O. del Estado* de 21-VI-61.)**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los representantes del Sindicato Español Universitario en las Escuelas Técnicas de Aparejadores de Madrid y Barcelona, en solicitud de que los exámenes de Grado de la carrera se celebren en los meses de junio y octubre por los alumnos del plan de estudios anterior a la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas;

Teniendo en cuenta las razones alegadas y el dictamen favorable de la Junta de Enseñanza Técnica,

Este Ministerio ha resuelto que la Orden de 9 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de marzo) quede rectificada en el sentido de que los exámenes de Grado de la carrera de Aparejador se realicen, por los alumnos que cursen o hayan cursado sus estudios por el plan establecido por Decreto de 10 de agosto de 1955, en los meses de junio y octubre de cada año, de conformidad con las normas contenidas en la Orden de 26 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de junio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

**Resolución de la Dirección General de 20 de junio de 1961 por la que se deja sin efecto el párrafo segundo de la instrucción cuarta de la de 6 de junio actual sobre concesión de licencias por estudios a maestros nacionales. (*B. O. del Estado* de 24-VI-61.)**

Vistas las peticiones deducidas por maestros nacionales en relación con la pérdida de Escuela que para los que han venido disfrutando licencias especiales por ampliación de estudios en las modalidades A) y B) y obtengan una misma licencia de la misma clase prevé el apartado segundo de la norma cuarta de la Resolución de esta Dirección General de 6 de junio último, y a fin de respetar en la medida de lo posible las situaciones establecidas hasta la promulgación de la citada disposición,

Esta Dirección General ha resuelto anular, dejando sin

efecto, el párrafo segundo de la Instrucción cuarta de la Resolución de 6 de junio último (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de junio).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Protección Escolar

**Orden de 15 de junio de 1961 por la que se dispone la incorporación al Patronato de Protección Escolar de un representante del Ministerio de Agricultura. (*B. O. del Estado* de 7-VII-61.)**

Ilmos. Sres.: Ampliada por Orden ministerial de 14 de abril de 1959 la composición del Patronato de Protección Escolar, dando entrada a Organismos y Entidades que colaborando de manera directa y eficaz al cumplimiento de los fines encomendados por la Ley de 19 de julio de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 21), no tenían representación en el citado Patronato y encontrándose entre ellos el Ministerio de Agricultura, se considera conveniente, dado el impulso cada vez mayor que van adquiriendo todas las manifestaciones de la Protección y Asistencia Escolar, incorporar a los trabajos y funciones del Patronato a un representante del referido Departamento.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la incorporación al Patronato de Protección Escolar de un representante del Ministerio de Agricultura.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Comisario general de Protección Escolar.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Oficialía Mayor

### Oficina de Asuntos Generales

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Rvdo. Padre Rafael Fúster Pons,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

### Oficina de Personal

*CUERPO TECNICO*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Tomás Lorenzo Cárdenas, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Segovia, en la que solicita quince días de permiso para contraer matrimonio;

Visto el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y concordantes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al interesado quince días de permiso a partir del día 26 del presente mes de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar Millana Soriano, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio (Sección de Creación de Escuelas), en la que solicita quince días de permiso para contraer matrimonio;

Visto el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y concordantes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la interesada quince días de permiso a partir del día 26 del presente mes de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*CUERPO AUXILIAR*

Ilmo. Sr.: Vista la petición que formula don Manuel Palacio de Azaña y Navarro, auxiliar mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la que solicita quince días de permiso para contraer matrimonio,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y concordantes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al interesado quince días de permiso a partir del día 10 de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Aguilera Siller, auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios, y

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*PERSONAL INTERINO*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia sucrita por doña Josefina Guillán Otero, oficial de administración de primera clase, con carácter interino, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, a partir del 15 del pasado mes de mayo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—*El Subsecretario, J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*PERSONAL NO ESCALAFONADO*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el expediente del concurso-oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de ordenanza de la Escuela de Maestría Industrial, de esta capital,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha resuelto nombrar a don Enrique Lasso de la Vega Nadal, ordenanza de la Escuela de Maestría Industrial, de Madrid, con la remuneración anual de seis mil trescientas sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, con cargo al capítulo 100 ,artículo 120, numeración 124.341, subc. 5, «Personal no escalafonado», del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de celadora del grupo escolar «Nuestra Señora de la Almudena» de esta capital,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha resuelto nombrar a doña Olvido Andrés Viruega celadora del grupo escolar «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, con la remuneración anual de seis mil trescientas sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al capítulo 100, artículo 120, numeración 124.341, subconcepto 4 «Personal no escalafonado», del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo la oposición celebrada para la provisión de una plaza de colector del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha resuelto nombrar a doña Isabel Moreno Castillo, colector del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de trece mil seiscientas ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, número 113.341, subc. 2 «Personal no escalafonado», del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición ceelbrado para la provisión en propiedad de una plaza de guarda segundo del Instituto Nacional Agronómico de Madrid,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha resuelto nombrar a don Eusebio Calzada Atienza guarda segundo de los Campos de Prácticas del Instituto Nacional Agronómico de Madrid, con el sueldo anual de nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, art. 110, numeración 113.341, subc. 5 «Personal no escalafonado», del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión en propiedad de una plaza de celadora, vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» de Madrid,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a doña Perfecta Rodríguez Agúndez, celadora del mencionado Instituto, con el sueldo anual de nueve mil pesetas más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación anual de siete mil seiscientas ochenta pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 113.341, «Personal no escalafonado», subconcepto 4.° «Auxiliares femeninos de servicios docentes», del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases de 27 de diciembre de 1934 y demás Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponda a doña Juana Saletas Tortell, conserje ordenanza de la Escuela del Magisterio Femenino de Palma de Mallorca, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los veinte años de servicios efectivos al Estado por doña Nemesia Silveria Monge de la Torre, sirviente de limpieza del Departamento, mediante las prórrogas concedidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918,

Esta Subsecretaría ha resuelto jubilar a la referida funcionaria, con el haber que por clasificación le corresponda y con efectos de 20 de mayo último, según dispone el mencionado Reglamento y en el Estatuto de Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Cantero Domínguez, guarda mayor de los Campos de Prácticas de las Escuelas de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Cumplidos los veinte años de servicios efectivos al Estado por doña Encarnación Santiago Ruiz Conejo, inspectora de orden y clase de la Escuela Maternal de Granada, mediante las prórrogas concedidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918,

Esta Subsecretaría ha resuelto jubilar a la referida funcionaria, con el haber que por clasificación le corresponda y con efectos de 16 de junio actual, según dispone el mencionado Reglamento y el Estatuto de Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Manuel Ferrer Galiano, conservador del Instituto «Bernardino Sahagún» de Etnología, de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Cumplidos los veinte años de servicios efectivos al Estado por doña Jacinta Laguna Martín, sirviente de limpieza del Departamento, mediante las prórrogas concedidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918,

Esta Subsecretaría ha resuelto jubilar a la referida funcionaria, con el haber que por clasificación le corresponda y con efectos de esta fecha, según dispone el mencionado Reglamento y el Estatuto de Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

## Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por escritura pública ante el notario de Zaragoza don Manuel García Atance se constituyó en Zaragoza por don Julio Gracia-Zatorre Pueyo una Institución de carácter benéfico-docente, cuya finalidad es estimular en nuestra patria los estudios de Farmacología, premiando los trabajos presentados sobre el tema farmacología propuesto y dentro de las condiciones que establezca la Real Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza;

Resultando que para atender a la finalidad de la Institución don Julio Gracia Zatorre, donó a la Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza la cantidad necesaria para la adquisición de 125.000 pesetas nominales en títulos o láminas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100;

Resultando que el Excmo. Sr. don Francisco Oliver Rubio, en nombre de la Real Academia, aceptó la cantidad donada con la finalidad que le asignó el fundador en el acta de constitución de la mencionada Obra pía;

Resultando que en la misma acta específica el fundador, a modo de Reglamento, que las condiciones que han de reunir los trabajos presentados quede a criterio de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza, así como la cuantía de la pensión y demás circunstancias que regulen la concesión del premio;

Resultando que se han aportado al expediente los siguientes documentos: copia de la escritura de constitución, notificación de la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza al fundador para su comparencia en el expediente, notificación del mismo Organismo al presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza, ejemplar del «B. O. de la Provincia» con el anuncio oportuno e informe favorable a la clasificación de la Junta Provincial de Beneficencia;

Resultando que se han dado cumplimiento al trámite de audiencia en la forma reglamentaria, sin que se haya formulado reclamación alguna alguna en el plazo concedido,

Vistos el D. de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que este expediente ha sido promovido con arreglo al artículo 40 de la citada Instrucción de 1913;

Considerando que la Fundación Gracia-Zatorre Pueyo, cuya clasificación se propone reúne todas las condiciones exigidas en el artículo 44 de la mencionada Instrucción de 24 de julio de 1913 para poderse clasificar con el carácter de benéfico-docente, ya que cuenta con bienes suficientes para poder cumplir con el objeto de su Institución y mantenerse para poder cumplir con el objeto de su Institución y mantenerse principalmente con el producto de sus bienes, a tenor de lo preceptuado en el artículo segundo del R. D. de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que en el expediente instruído al efecto se han cumplido todas las exigencias de aportación documental, concesión de audiencia y evacuación de informes requeridos en los artículos 41 al 43 de la Institución de 24 de julio de 1913;

Considerando que por lo expuesto, y en uso de las facultades que atribuye a este Departamento el apartado b) del artículo octavo del R. D. de 27 de septiembre de 1912, en relación con el quinto, facultad primera, de la tantas veces mencionada Instrucción de 1913, procede clasificar con el carácter de benéfico-docente, la Institución de que se ha hecho mérito, confiar el Patronato a la Real Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza a cuyo criterio queda la estipulación de las condiciones que ha de regir la concesión de los premios,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamente de la Asesoría Jurídica ha ersuelto:

1.° Clasificar con el carácter privado de la Institución benéfico-docente la Fundación denominada Gracia-Zatorre Pueyo.

2.° Confiar el Patronato de la misma a la Real Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza, con las facultades que el fundador le otorga y la obligación de rendir cuentas anuales de su gestión a este Protectorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito y;

Resultando que don José de Rújula Ochotorena, en testamente otorgado en 20 de septiembre de 1955, ante el notario de Bilbao don José María G. Alcalde, instituyó por heredero universal del remanente de sus bienes, después de satisfechos determinados legados, a una Fundación que en el mismo testamento «creaba e instituia con la denominación perpetua de José de Rújula y de Ochotorena, marqués de iCadoncha»;

Resultando que la finalidad asignada por el fundador a la Institución consiste en fomentar desde el punto de vista científico y de investigación, los estudios heráldicos y genealógicos en España y premiar la labor realizada en orden a estas materias, para lo cual adscribe a la Fundación seis grandes ficheros genealógicos, su Indice General Nobiliario, todos los documentos, libros, manuscritos e impresos de su propiedad y todos cuantos documentos y legajos se encuentren en su domicilio y sean de su propiedad, con el mobiliario existente en su domicilio, así como la nuda propiedad de todos los bienes de su herencia y el usufructo de los mismos, una vez ocurrido el fallecimiento de su esposa;

Resultando que el testador determina que la Fundación habrá de pasar por tres etapas: la primera, durante la vida de su esposa (ya fallecida); la segunda, mientras viva su hermano y sobrino (hijo único de aquél) y la tercera al fallecimiento de ambos; puntualizando para cada situación las cláusulas determinadas del régimen regulador del uso del material bibliográfico y genealógico disponiendo, entre otras normas: primero, que el citado material habrá de estar en depósito en el Archivo Histórico Nacional mientras vivan su hermano, don Juan, y el hijo de ésta, don Alvaro, que a la sazón cuenta 17 años.—Segundo, que sólo sus citados hermano y sobrino podrán utilizar, con carácter exclusivo, el mencionado archivo sin que jamás el uno o el otro puedan autorizar a persona distinta para investigar o trabajar en sus fondos y, tercero, que la Fundación no tendrá nacimiento «con plan de vida hasta la muerte de su hermano y sobrino o la renuncia de este último a ocuparse de ella, en cuyo caso se iniciaría la tercera etapa, en régimen económico que más adelante establece;

Resultando que en la escritura de constitución determina el Patronato y sus funciones, regulándose las distintas situaciones del Patronato que denomina de Sangre, mientras vivan los parientes del fundador y del definitivo, con posterioridad a la situación anterior;

Resultando que por el fundadòr se establece también el régimen administrativo de la Fundación, destinándose los ingresos que se obtengan por derechos de consulta del material genealógico, en un 50 por ciento, para la Fundación, y en la otra mitad para su hermano y sobrino mientras vivan, pasando el producto íntegro de los beneficios a la Fundación cuando fallezcan aquéllos, y dedicándose este ingreso a premiar y favorecer los estudios heráldicos;

Resultando que también ordena el fundador que nunca puedan venderse, permutarse ni donarse, los elementos esenciales de la Fundación, ni hacerse préstamo de los documentos por ningún motivo o razón a persona alguna, incluso a los miembros del Patronato;

Resultando que asimismo dispone, para el caso de que determinara la Fundación el que todos sus fondos pasen a ser propiedad del Estado, suplicando para tal evento que no se separen sus elementos y se conserven como legado en el Archivo Histórico Nacional;

Resultando que, como norma absoluta y obligatoria, impone también el fundador que los ficheros no puedan ser jamás vistos, tocados ni manejados por particulares, cuyas consultas habrán de realizarse a través de los miembros del Patronato o del Oficial Conservador que ellos nombren, sin que «jamás, en absoluto ni en ningún momento, pueda copiarse ni publicarse su Indice General Nobiliario en todo ni en parte, en ninguna de sus secciones, ni que, para el momento en que los Indices pasen a ser propiedad del Estado, establece otras limitaciones y restricciones para su uso;

Rresultando que por el hermano del fallecido testador, se ha presentado y unido al expediente una nota inventario de los bienes de la herencia, en la que se refleja que el pasivo de la misma es superior al activo en unas 500.000 pesetas;

Resultando que solicitada de la Inspección Central de Archivos información acerca del interés que podría tener para el Estado el Archivo dejado por el señor de Rújula, manifiesta el Inspector Central, después de haber visitado juntamente con el Director del Archivo Histórico Nacional y el Jefe de la Secretaría Técnica de la Dirección General, lo siguiente:

«En primer lugar figuran los seis grandes ficheros que el testador denomina «Indice General Nobiliario» y al cual reconoce y concede el máximo valor. Efectivamente, se trata de un importante trabajo de recopilación y unificación de índices de catálogos, de otras publicaciones, de ficheros de archivos y de alguna investigación directa; de indudable valor para trabajos genealógicos como los que durante su vida realizó el señor Rújula, pero de un valor muy relativo en cuanto a la investigación histórica propiamente dicha. Las fichas, en gran parte, indican solamente la fuente a donde puede acudirse para encontrar algún dato sobre la persona

o título a que se refieren; son en su mayoría fichas indicativas, no analíticas y, naturalmente, a medida que los archivos van publicando sus catálogos, va disminuyendo el valor de este índice; por otra parte, en los Archivos del Estado se encuentran ficheros e inventarios manuscritos de los que han sido copiadas algunas de las cédulas del Indice en cuestión.

El contenido de los párrafos segundo y tercero de esta cláusula es realmente el mismo. En cuanto al valor de los Nobiliarios es muy secundario, ya que en el departamento de Manuscritos de la Biblioteca Nacional los hay en mayor cantidad que los que pueda tener el Archivo Heráldico del señor Rújula. Lo mismo ocurre en cuanto a los Minutarios o Protocolo de Reyes de Armas, con la única diferencia de que los de este Archivo son los propios de la familia Rújula y, diferentes, por tanto, de los que se conservan en la Biblioteca Nacional. Lo demás: libros manuscritos e impresos, documentos (entre los que figuran varios protocolos notariales adquiridos legalmente en tiempos pasados) y legajos, constituyen un fondo de escasa importancia y de utilización muy relativa. El mismo criterio me merece el Archivo de familia, cuyo interés se limita casi exclusivamente a la patrimonial y familiar, ya que entre sus miembros no consta que hubiese ninguno que ocupase destacados puestos de gobierno.

En cuanto a otras clases de bienes, según informes particulares, parece ser que solamente existen los muebles, etc.( párrafo quinto) y los que figuran en la cláusula 19, ya que los valores que poseían están sujetos al pago de obligaciones contraídas por el testador.

Finalmente, por lo que se refiere a los ingresos que señala para la Fundación, por la percepción de los honorarios que figuran en el párrafo séptimo, nos parecen no solamente problemáticos, sino también insuficientes, sin otros bienes, para su sostenimiento, sobre todo si se tiene en cuenta las extrañas y extraordinarias limitaciones que establece para el uso de los fondos archivísticos de su Fundación, no sólo durante el primer período (cláusula 38) sino también durante el Patronato definitivo (cláusula 55 y sobre todo 71). En resumen: a mi modo de ver, el señor Rújula concibió esta idea y redactó su testamento con el propósito bien claro de perpetuar su apellido (cláusula 26 y otras), confiando para el Estado lo que para él era lo más querido, su Archivo, pero lo hace en unas condiciones y con una falta de base económica tal, que hace muy difícil, por no decir imposible, la aceptación de la Fundación propuesta.

Teniendo en cuenta lo que dispone el señor Rújula en la cláusula 60 de su testamento y en el caso de que el Estado no pueda aceptar la Fundación como en aquél se dispone, podría llegarse a un acuerdo con el heredero natural, don Juan de Rújula, para que éste obligase a donar al Archivo Histórico Nacional después de los días de su vida y los de su hijo don Alvaro, o en el plazo que se acuerde, todos los fondos documentales que actualmente constituyen el Archivo Heráldico del testador, en forma de legado y para la libre utilización, al igual que los demás fondos del Archivo Histórico Nacional;»

Resultando que, con posterioridad a la emisión del anterior informe, don Julián de Rújula y Vaca, en escrito de 8 de mayo de los corrientes, comunica a este Departamente que, «para la mejor información del Ministerio formula las siguientes aclaraciones: el estado económico actual de la testamentaría abierta al fallecimiento del causante arroja un saldo deficitario de bastante consideración, por execder en mucho los gastos ya efectuados y las deudas previstas pendientes de pago de las disponibilidades líquidas de los bienes del testador»; por lo que, en vista lo anterior y ante la imposibilidad de que el Estado, por dichas causas, no quiera clasificar la indicada Fundación, hace desde ahora expresa manifestación de voluntad de que a su muerte y a la de su hijo, dichos fondos habrán de pasar al Archivo Histórico Nacional, solicitando en el mismo escrito que en la resolución de este Ministerio, cualquiera que sea, se tenga en cuenta las anteriores manifestaciones;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1913, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación general;

Considerando que para decidir sobre la viabilidad de la clasificación han de ser consideradas, además de la intención del fundador, las posibilidades económicas de la Institución creada, en orden al cumplimiento de los fines que se le asignen, y por lo que hace referencia a la primera, se establece taxativamente en la escritura constitucional que la Institución habrá de pasar por tres etapas: la primera, mientras viva su esposa, situación que no plantea cuestión alguna, por haber ocurrido ya el fallecimiento de aquélla; la segunda, durante la vida de su hermano y sobrino, para cuyo caso establece que el material habrá de estar en depósito en el Archivo Histórico Nacional con gran restricción y limitación en su uso, pero en todo caso para que puedan cumplirse las condiciones establecidas en las disposiciones testamentarias es necesario que por el Estado, de quien orgánicamente depende el Archivo Histórico Nacional, sea aceptada la condición de depositario y las cláusulas limitativas del uso del mencionado material genealógico y heráldico y, en el informe emitido por el Inspector Central de Archivos, y por las razones en él expuestas, se refleja que las condiciones impuestas por el fundador y la falta de base económica tan grande, hacen difícil, por no decir imposible, la aceptación de la Fundación propuesta, sugeriendo que podría llegarse a un acuerdo con el heredero natural don Juan de Rújula, para que éste se obligase a donar al Archivo Histórico Nacional, después después de los días de su vida y los de su hijo don Alvaro, o en el plazo que se acuerde, todos los fondos documentales que actualmente constituyen el Archivo Heráldico del testador;

Considerando que por lo que hace referencia al valor material del caudal hereditario en orden a las posibilidades económicas de la Fundación, aparece en primer lugar un pasivo de cerca de medio millón de pesetas, una prohibición absoluta de vender el material heráldico y un informe del Inspector Central de Archivos, haciendo constar, por lo que se refiere a los ingresos que señala para la Fundación por la percepción de honorarios que figuran en el párrafo séptimo, nos parecen no sólo problemáticos, sino también insuficientes, sin otros bienes, para su sostenimiento, sobre todo si se tienen en cuenta las extrañas y extraordinarias limitaciones que establece para el uso de los fondos archivísticos de su Fundación» por lo que. sin base económica alguna, es más, con un pasivo apreciablemente grande, sin posibilidad de obtener ingresos en la forma que el fundador pensaba, la Institución que creó esta incapacitada para mantenerse principalmente con el producto de sus bienes, según exigen, respectivamente, el artículo segundo y cuarto del Real Decreto de septiembre de 1912 y 14 de marzo de 1899, por lo que no aparece que haya posibilidad de clasificar con el carácter de benéfico docente la Institución mencionada;

Considerando que, por otra parte,

al hablar el fundador de las tres etapas por las que habría de pasar la Fundación y disponer que hasta la tercera, o sea, después de la muerte de su hermano y sobrino, no tenga nacimiento «con plena vida», parece ser que su intención era fundar una Institución de carácter meramente civil para los períodos que él denominó primero y segundo y dejar para el tercer período el reconocimiento ministerial con el carácter benéfico docente;

Considerando que esta última etapa de reconocimiento por el Estado habría de iniciarse dentro de un período de años que no se presume breve, dada la corta edad del sobrino del instituyente, y para entonces no puede preverse ni la Institución estará o no capacitada para cumplir sus fines;

Considerando que por lo que se refiere al escrito presentado en 8 de mayor por el hermano del fundador, apoya la conclusión a que se ha llegado anteriomente, puesto que remite el problema de la Fundación (o en su caso de la aceptación del legado por el Estado) a un momento ulterior y lejano, por lo que no es esta la ocasión de que este Ministerio se pronuncie afirmativamente con respecto a la aprobación solicitada,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resulto:

No clasificar con el carácter de benéfico docente la Institución denominada JOSE DE RUJULA Y OCHOTORENA, marqués de Ciadoncha, sin prejuzgar por ello el carácter meramente civil que pueda tener la Fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito, don Enrique Paredes Larrucea, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Alemania, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Alemania, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero, segundo y tercer cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de incripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la, súbdita española, doña Mercedes Campos Santaella, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios alcanzados por la interesada en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: El primero y segundo cursos completos, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español, don Valentín Beato Díaz, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas de plan vigente en el bachillerato español: El título de bachiller elemental, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondiente al título de Bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Celsa Toledo Alemán, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: El primero y segundo cursos completos, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español, don Carlos Fernández de Henestrosa Argüelles, en súplica de que se le convali-

den sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Norteámerica por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Norteámerica, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: El primer curso completo, autorizado a 1 peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Teresa Fernández de Henestrosa Argüelles, en súplica de que le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Norteámerica, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Norteámerica, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: Los dos primeros cursos completos, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Lillo Pardo, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educacinó Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jamil Amin Nasrawi, súbdito jordano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel A. Rivera Morocho, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convalida por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Olga M. Banchero Hanza, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente Convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados validen por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación económico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediene incoado a doña Magdalena Jaime Mayol, súddita francesa, en súplica de que le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalente del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: El Título de Bachiller Elemental, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito peruano, don Ciro del Río Pérez, en súplica de que se amplie la convalidación de estudios parciales de Medicina que le ha sido concedido por Orden ministerial de 3 de mayo de 1961,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, y Convenio vigente con Perú, acuerda que la convalidación de estudios parciales de medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 3 de mayo de 1951, se amplie a la asignatura de Psicología de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrdativa en la Facultad de medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abocorrespondientes en atención al conno de los derechos de inscripción venio con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Madonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: la instancia que eleva a este departamento, el súbdito español, don Alfredo de la Torre Martínez, en súplica de que se amplie la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida por Orden ministerial de 24 de enero de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras concedida al interesado por Orden ministerial de 24 de enero de 1956 se amplíe a la asignatura de Antropología, dispensándole de la presentación de la de Filosofía de la Historia, por no figurar en el vigente plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Eduación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano, don Rómulo Jiménez Páez, en súplica de que se amplie la convalidación de estudios que le fué concedida por Orden ministerial de 13 de enero de 1956.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios concedida al interesado por Orden ministerial de 13 de enero de 1956, se amplie a las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental de la Licenciatura española en Medicina, plan de 1944; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano don Víctor B. Vari, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Maestro de Artes alcanzado en la Universidad Stanford, de California, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en lo Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de Maestro de Artes; alcanzados en la Universidad Stanford, de California, por el súbdito norteamericano don Víctor B. Vari, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el núm. 6 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 6 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente intruído a instancia de don Antonio Salvador Velez y Catrain, súbdito dominicano, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Naturales, en virtud de convenio, se incorpore en España;

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con R. Dominicana, acuerda que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Naturales alcanzado

en su país por don Antonio Salvador Enrique Velez y Catrain, súbdito dominicano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Héctor Rodríguez Burgos, súbdito salvadoreño, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España;

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Salvador, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Héctor Rodríguez Burgos, súbdito salvadoreño quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Ernesto Antonio Benalcázar Tirone, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España;

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país por don Ernesto Antonio Benalcázar Tirone, súbdito o panameño quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Horacio Remberto García Barberán, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de bachiller en Humanidades Modernas, en virtud de Convenios, se incorpore en España;

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de bachiller de Humanidades Modernas, alcanzado en su país por don Horacio Remberto García Barberan, súbdito ecuatoriano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás eefctos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Ana María Delgado González, súbdita nicaragüense, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles;

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Nicaragua y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por la súbdita nicaragüense doña Ana María Delgado González quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior, circunstancia que hará constar en el título, de la interesada el rectorado oe la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho aprobados en la Universidad Nacional de Nicaragua, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Historia e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho Político I. Derecho Civil (Parte general) Derecho Penal (Parte General). Economía Política. Derecho Procesal I y Derecho Civil (familia y sucesiones); autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija con exención del abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le vonvalidan en atención al vigente Convenio firmado con Nicaragua.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alberto Olmedo Haz Quijije, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de bachiller Industrial, en virtud de Convenio, se incorpore en España;

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Ecuador, acuerda que el título de bachiller industrial alcanzado en su país por don Alberto Olmedo Haz Quijote, súbdito ecuatoriano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de perito industrial mecánico; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el, la Escuela Técnica de Grado Medio de Peritos Industriales de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la súbdita española doña Concepción Fons Estorch en súplica de que la convalidación de estudios de bachillerato ya concedida, le sea ampliada al curso preuniversitario del bachillerato español,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que no procede conceder la ampliación que solicita por cuanto siendo la peticionaria española y residiendo en Barcelona, los estudios que pretende convalidar pudo y debió hacerlos en centro español y no en centro extranjero como lo hizo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

*CARGOS DIRECTIVOS*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo de Rectores, de acuerdo con lo dispuesto en el número tercero de la Orden ministerial de 4 de junio de 1959,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar vocales del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios a don Juan Cabrera Felipe y don Angel Jorge Echeverri, Rectores de las Universidades de Zaragoza y Santiago de Compostela, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Estadístcia, correspondiente a la Universidad de Madrid, para que a don Juan Béjar Alamo le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicho centro que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 y del que se posesionó con fecha 18 de junio de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 18 de junio de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Escuela de Estadística, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 31 de mayo de 1957.

2.° Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, para que a don Alfonso Merchante Iglesias, don José María Segovia de Arana y don Antonio Estades Ventura les sean prorrogados, por otros cuatro años, los nombramientos de profesores adjzuntos de dicha Facultad, que obtuvieron mediante concurso-oposición, en virtud de Orden ministerial de 13 de junio de 1957, y de los que se posesionaron con fecha 19 de julio del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 19 de julio de 1961 los nombramientos de profesores adjuntos de la expresada Facultad, verificados a favor de los señores indicados anteriormente por la mencionada Orden de 13 de junio de 1957.

2.° Por el Rectorado correspondiente se extenderán las oportunas diligencias en los nombramientos de los interesados, a fin de dar constancia de las prórrogas que por la presente Orden se otorgan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Granada de 17 del mes actual en la que da cuenta de la renuncia presentada por don Manuel Garrido Jiménez en el cargo de profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que, con efectos del día 9 de los corrientes, se entienda ha cesado el señor Garrido Jiménez en el indicado cargo, declarándose vacante la plaza adscrita a la enseñanza de «Fundamentos de Filosofía» que él mismo obtuvo por concurso-oposición y Orden ministerial de 13 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

*LIBROS DE TEXTO*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a Libros de Texto (*B. O. del Estado* de 20 de julio del mismo año) y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Quedan autorizados como libros de texto para el Bachillerato, Plan 1957, los que a continuación se relacionan:

*Ciencias Naturales*, tercer curso. Autor: Editorial «Luis Vives».

*Ciencias Naturales*, quinto curso. Autor: Textos E. P. Editorial: Compañía Bibliográfica.

*Filosofía*, sexto curso. Autor: Don Eduardo Benlloch. Editorial S. M.

*Francés*, curso elemental. Autores: Don Pedro Fábregas y don Emilio Relaño. Editorial «Escelicer».

*Geografía Universal*, segundo curso. Autor: Don José Tortajada. Editorial «Ruiz».

*Inglés*, primer curso. Autor: Editorial «Luis Vives».

*Lengua Española*, segundo curso. Autores: Don Enrique Villamil y don Mariano Villapún. Editorial: Autor.

*Lengua Española*, segundo curso. Autor: Doña Luisa Iravedra y don Victoriano Olmos. Editorial «Ochoa».

*Lengua Española*, primer curso. Autor: Don Pablo Pou Fernández. Editorial: Autor.

*Lengua Española*, primer curso. Autor: Don Efrén Quintanilla Sáiz. Editorial: Red Nacional del Noroeste. León.

*Latín*, Gramática. Autor: Don Salvador Segura Munguía. Editorial: Autor.

*Latín*, Método, tercero y cuarto curso. Autor: Don Salvador Segura Munguía. Editorial: Autor.

*Física y Química*, cuarto curso. Autor: «Editorial «Luis Vives».

*Química*, quinto curso. Autor: Don Jorge Bozal Fez. Editorial «Teide».

*Química*, quinto curso. Autor: Don Domingo Rodríguez Sánchez. Editorial: «Más».

*Matemáticas*, segundo curso. Autor: Don Francisco Marcos de Lanuza. Editorial: «Gredos».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

### Sección de Construcciones Laborales

*OBRAS*

Ilmo. Sr.:

Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 26 de abril último («B. O. del Estado» del 25 de mayo), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Bermeo (Vizcaya), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio, ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Creación de Escuelas

*LIBROS ESCOLARES*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la aprobación de los libros de enseñanza primaria, que se harán mérito,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de junio de 1958 (*B. O. del Estado* de 9 de agosto) y vistos los informes del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, y el dictamen de la comisión permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto: Declarar para ser utilizadas en escuelas de enseñanza primaria, las siguientes obras:

«Quiero ser tu amigo», de Noel Clarasó, de Editorial Prima Luce, S. A.

«Figuras y paisajes», de José María Villergas, de Editorial Prima Luce, S. A.

«Niños y cosas», de José María Villergas, Editorial Prima Noel, S. A.

«Palabras y frases», de José María Villergas, Editorial Prima Luce, S. A.

«Inicios», (1.° y 2.°), de José María Armangue, Editorial Prima Luce, S. A.

«Virtud y patria», (1.° libro de letra manuscrita) de Juan Ruiz Romero y María de los A. Moncunil, Editorial Ruiz Romero.

«El mentor» (2.° libro de lectura manuscrita) Editorial Ruiz Romero, de Juan Ruiz Romero y María de los A. Moncunil.

«Paloma y primavera», de Marisa Villardefrancos, de Editorial Escuela Española.

«Método de corte y confección infantil», (Mami) de Blanca Tapias de Varona.

Por los editores se dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 7 de la antes citada Orden ministerial de 30 de junio de 1958, así como a lo dispuesto en el núm. 8 de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*PERSONAL DIRECTIVO*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 25 de abril de 1958, por el que fue creado el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar secretario del expresado Centro a don Gonzalo Gonzalvo Mainar, inspector de enseñanza primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

### Sección de Provisión de Escuelas

*PERSONAL DOCENTE*

Vista la propuesta que eleva el Instituto Nacional de Colonización (Ministerio de Agricultura), de nombramiento de maestros para escuelas de Orientación Agrícola, dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar con carácter definitivo, para las escuelas de Orientación Agrícola que se cita, a los siguientes maestros:

*Gargáligas-Don Benito* (*Badajoz*).—Unitaria de niñas, núm. 2, creada por Orden ministerial de 20 de abril de 1961: Doña María de las Nieves García Gonzalo, procedente de La Moheda-Gata (Cáceres).

*Sagrajas-Don Benito* (*Badajoz*).—Unitaria de niños: Don Manuel Moralo Murillo, de Villalba de Calatrava (Ciudad Real), en la vacante de don Angel Benito García.

*Valdivia-Villanueva de la Serana* (*Badajoz*).—Graduada de niños: Don Francisco Fuentes Vidal, de Pinsoro (Zaragoza), en la vacante de don Manuel Castilla Alonso.

*Coto de Bornos-Bornos* (*Cádiz*).—

Unitaria de niñas núm. 2, creada por Orden ministerial de 9 de marzo de 1961: Doña Amparo Moral Gómez, de Villalba de Calatrava (Ciudad Real). Unitaria de niños: Don Miguel Astilleros Ramos, de Cózar (Ciudad Real), previa posesión y cese en esta escuela obtenida en virtud del concurso general de traslados aprobado por Resolución de 4 de abril último, en la vacante de don Salvador Sánchez Lozano.

*Las Peñuelas-Láchar* (*Granada*).—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 20 de abril último: Don Antonio Corral López, de Fuensanta de Trasmulas (Granada).

*Pinsoro-Ejea de los Caballeros* (*Zaragoza*).—Unitaria de niños: Don Benito Pardos Vicente, de nuevo ingreso de la misma provincia: núm. 9 de la Orden ministerial de 7 de abril de 1961 (*B. O. del Estado* de 2 de mayo), en la vacante de don Francisco Fuentes Vidal.

*Puilatos-Zuera* (*Zaragoza*).—Unitaria de niñas: Doña Josefa María de las Nieves Piraces Borderías, de Sabayés (Huesca), en la vacante de doña Celia Ibort Viñau.

Los maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto próximo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Vacante y sin adscribir a ningún centro la dotación de una Auxiliaría Numeraria de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, anteriormente agregada con carácter provisional al Conservatorio de Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio ha resuelto que la citada dotación se incorpore a la plantilla de Auxiliarías del Real Conservatorio de Música de Madrid, correspondiendo a este Centro proponer la asignatura a que debe adscribirse, teniendo en cuenta para ello las necesidades de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la Resolución de publicaciones de los Escalafones de catedráticos numerarios, profesores especiales y profesores auxiliares numerarios de conservatorios de música y escuelas de arte dramático, que le fueron en el «B. O. del Estado» de 4 de mayo, sin haberse recibido ninguna reclamación durante dicho plazo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar confirmados dichos Escalafones, previa la corrección de las siguientes erratas observadas en la citada publicación del mismo.

*Escalafón de catedráticos numerarios.*

Número 14.—Don Fernando Oliveras González. Asignatura. Dice: «Piano»; debe decir: «Violín».

Número 17.—Don José María Franco y de Bordóns. Fecha de nacimiento. Dice: 29-8-1894. Debe decir: 28-8-1894.

Número 18.—Don Joaquín Martínez Ariza. Nombre y apellidos. Dice: José; debe decir: Joaquín.

Número 25.—Doña María Teresa Alonso Parada. Ingreso. Dice: 13-4-44. Debe decir: 13-6-1944.

Número 26.—Doña Teresa García Moreno. Nombre y apellidos. Dice: María Teresa. Debe decir: Teresa.

Ingreso. Dice: 13-4-1944. Debe decir: 13-6-1944.

Número 31.—Don Enrique Massó Ribot. Nombre y apellidos. Dice: Massó Cabrera. Debe decir: Massó Ribot.

Número 40.—Don Pedro Lerma León. Fecha nacimiento. Dice: 31-2-1916. Debe decir: 31-1-1916.

*Escalafón de profesores especiales*:

Número 38.—Don Enrique Pastor Nicolau. Ingreso. Dice: 5-4-1946. Debe decir: 27-3-1946.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Ramón Mateu Montesinos,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 31 de mayo próximo pasado.

A don Agustín Ballester Besalduch, de la Escuela de Barcelona, al sueldo anual de 38.520 pesetas.

A don José Planes Peñalver, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 35.880 pesetas.

A don Fernando Gosalvez Ramos, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 33.480 pesetas.

A don Pablo Martín del Castillo, de la Escuela de Jaén, al sueldo anual de 30.960 pesetas.

A don Antonio García Miñor, de la Escuela de Oviedo, al sueldo anual de 28.200 pesetas.

A don Juan B. Solervicens Pollina, de la Escuela de Barcelona, al sueldo anual de 25.200 pesetas.

A don Carlos A. López del Rey, de la Escuela de Ibiza, al sueldo anual de 23.280 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que perceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios por fallecimiento de don Rafael Sánchez Muñoz,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 17 de los corrientes, a don Joaquín Albareda Plazuelo, de la Escuela de Zaragoza, al sueldo anual de 23.280 pesetas. El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Cumplida el día 30 de mayo próximo pasado la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, don Ramón Mateu Montesinos,

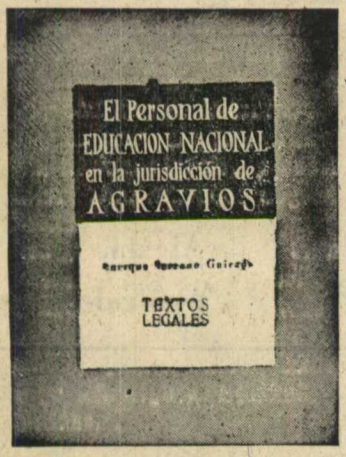
Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Ramón Mateu Montesinos, en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 2 de junio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.




ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°. 160 pesetas.

*Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado*

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. S. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

**Precio: 30 Ptas.**

## PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID
1956

**Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional**

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

**Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.**

## PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo*

16 ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

***Precio del ejemplar:* 8 PTAS.**

# Cuadernos de Legislación

**TITULOS PUBLICADOS**

1. BACHILLERATO LABORAL ADMINISTRATIVO
   169 páginas. 25 pesetas. (agotado).
2. ENSEÑANZA MEDIA. Disposiciones fundamentales. 111 páginas. 25 pesetas.
3. TASAS Y EXACCIONES.
   120 páginas. 25 pesetas.
4. REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA.
   233 páginas. 35 pesetas.
5. CONSTRUCCIONES ESCOLARES. Régimen jurídico administrativo.
   156 páginas. 30 pesetas.
6. ENSEÑANZA MEDIA. Legislación sobre alumnos. 305 páginas. 40 pesetas.
7. ENSEÑANZAS TECNICAS. Recopilación de disposiciones vigentes.
   2 Tomos. 648 páginas. 60 pesetas.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

Alcalá, 34
Madrid-14

# BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

EDITA

**SECCION DE PUBLICACIONES de la SECRETARIA GENERAL TECNICA del Ministerio de Educación Nacional**

*Administración y venta de ejemplares:*

**ALCALÁ, 34 - Teléf. 21 96 08**

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas. |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL


GRÁFICAS BENZAL, Virtudes, 7.—Madrid.

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves, 27 de julio de 1961 — Núm. 60

Depósito Legal, M. 3 - 1958


## SUMARIO

### RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

**Sección de Provisión de Escuelas**

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se concede permuta de sus destinos a don Joaquín Vidal Bone y don Gervasio Sanz Sanz ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2227

Otras por las que se dispone el reingreso en el servicio activo de la enseñanza de los maestros nacionales que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... 2227

Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos de los concursos de traslado del Magisterio Nacional que se citan ... ... ... 2229


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

**Sección de Provisión de Escuelas**

*PERSONAL DOCENTE*

Vista la instancia suscrita por don Joaquín Vidal Bone, maestro del grupo escolar «J. José Lorente», de Miralbueno-Barrio Oliver (Zaragoza), y don Gervasio Sanz Sanz, maestro de la escuela unitaria número 2 de Cedrillas (Teruel), solicitando autorización para permutar sus respectivos destinos;

Resultando que ambos maestros desempeñan, en propiedad y en activo servicio, una escuela nacional del mismo régimen de provisión, las cuales están situadas en las localidades de censo comprendido en el grupo primero del artículo 85 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que los expedientes personales de los interesados carecen de nota desfavorable y que no han obtenido destino por permuta durante los tres años anteriores a la fecha en que se solicita aquélla, y acreditan un año de servicios efectivos al frente de la escuela objeto de la permuta, no habiendo cumplido sesenta y ocho años de edad en la fecha de la solicitud;

Considerando que en este expediente se cumplen todos los trámites y requisitos exigidos para poder permutar en los artículos 82 a 86, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio;

Vistos los informes de los Delegados Administrativos de Educación Nacional de Zaragoza y Teruel,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Joaquín Vidal Boné, maestro de Miralbueno-Barrio Oliver (Zaragoza), y don Gervasio Sanz Sanz, maestro de Cedrillas (Teruel), y en su virtud, conceder la permuta de sus respectivas escuelas, debiendo posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo y condiciones que establece el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados, y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1961.—El Director general, P. D., *Edo Quintana*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Santander, de doña Engracia Gómez Llanero, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Engracia Gómez Llanero, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Lugo, por doña Mercedes García Villamiel y Noriega, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Mercedes García Villamil y Noriega, concediéndole el reingreso en el servicio activo del Consejo Provincial de Educación Nacional de Lugo se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Almería, por doña María Dolores Peral Acosta, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Dolores Peral Acosta, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Almería se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1961.— El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Cuenca, por doña Encarnación Matas Torrijos, maestra nacional, en situación de excedencia especial de maestras casadas, en súplica de que se le adjudique la escuela número 1 de Cardenete (Cuenca), que desempeñaba al concedérsele la excedencia;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, que reconoce los derechos otorgados en el Decreto de 11 de agosto de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* de 7-9), para las maestras que disfruten la excedencia especial de casadas,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Encarnación Matas Torrijos, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza con nombramiento en propiedad para la escuela número 1 de Cardenete (Cuenca), de donde procede.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1961.—El Director general, P. D., *Lorenzo Vilas*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Santa Cruz de Tenerife por doña María del Carmen Puerta López, maestra nacional, en situación de excedencia especial de casada;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Puerta López, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Santa Cruz de Tenerife se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Zaragoza, por doña Perpetua Goñi Villalba, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Perpetua Goñi Villalba, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Zaragoza se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Valencia, por don Manuel García Darder, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Manuel García Darder, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valencia se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que

se convoque para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1961.— El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Madrid, por don Eduardo Zamora Solano, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Eduardo Zamora Solano, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso de traslados que se convoque tomando posesión de esta última escuela en la forma que determina la Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—El Director general, P. D., *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

De conformidad con lo dispuesto en las convocatorias del concurso general de traslado, concurso restringido, concurso entre directores de Grupos escolares, el de maestras de escuelas maternales y de párvulos y los de regentes y maestros de las Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Publicar la adjudicación provisional de destinos de los mencionados concursos, concediéndose un plazo de quince días naturales a partir del siguiente al en que se publique esta Resolución en el *Boletín Oficial* de este Ministerio para las reclamaciones a que hubiere lugar y las renuncias de los destinos adjudicados a los concursantes que lo hubiesen solicitado condicionalmente para coincidir con sus cónyuges. Las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife tendrán un plazo de igual duración y éste se iniciará a partir de la fecha en que en dichas capitales se reciba el *Boletín Oficial* de este Ministerio en el que se publiquen las citadas adjudicaciones.

Estas reclamaciones o renuncias serán remitidas directamente por los interesados a esta Dirección General, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo que se señala. También podrán remitirse por cualquiera de las formas indicadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se hagan dentro del plazo marcado. Las Delegaciones Administrativas que reciban alguno de estos escritos los remitirán con toda urgencia en el mismo día en que hayan tenido entrada en dicho Organismo. Las reclamaciones habrán de estar reintegradas con una póliza de seis pesetas y las renuncias con tres.

2.° Eliminar de la relación de vacantes las siguientes plazas:

## CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

### *Escuelas de maestro*

*Provincia de Albacete.*—Albatana, Sección graduada, por no ser vacante.

*Provincia de Almería.*—Unitaria número 2 de Herrerías; unitaria de Jauro; unitaria número 3 de Sierro; unitaria número 2 de Velez Blanco, por haber sido propuesta su supresión.

*Provincia de Barcelona.*—Una vacante de Barcelona de las anunciadas en el turno voluntario, por haberse cubierto por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957; la vacante de Granollers, anunciada en el turno voluntario, por estar suprimida.

*Provincia de Burgos.*—La vacante de Miranda de Ebro, anunciada en el turno voluntario, por carecer de local.

*Provincia de Cádiz.*—Unitaria de Cabezadas, del Ayuntamiento de Algodonales, por pertenecer al casco del Ayuntamiento; unitaria de Las Gallineras, por no ser vacante; unitaria número 3 de Olvera, por ser de Patronato y haber podido éste ejercitar su derecho de propuesta hasta el 30 de junio último.

*Provincia de Castellón.*—Castellón, la vacante del turno voluntario, por corresponder al concurso-oposición al ser resulta del concurso restringido.

*Provincia de La Coruña.*—Unitaria número 1 de Touro, por tratarse de la localidad de Beseño.

*Provincia de Cuenca.*—Una de las dos secciones de Villagarcía del Llano anunciadas en el turno voluntario, por ser solamente tres las vacantes a proveer en esta localidad.

*Provincia de León.*—Unitaria de Geras de Gordón, por haber sido suprimida.

*Provincia de Logroño.*—Sección graduada de Santo Domingo de la Calzada, por haber sido adjudicada por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

*Provincia de Oviedo.*—Unitaria de Santamaria, por no ser vacante.

*Provincia de Palencia.*—Unitaria de Santoyo, por no ser vacante.

*Provincia de Segovia.*—La vacante de Segovia anunciada al turno de consortes, por haber sido adjudicada por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

*Provincia de Sevilla.*—La vacante de Sevilla anunciada en el turno voluntario, por haber sido adjudicada por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

*Provincia de Tarragona.*—Unitaria número 1 de Mas de Barberans, por haber sido propuesta su supresión.

*Provincia de Teruel.*—Unitaria del Barrio de la Estación de Puebla de Híjar, por no ser vacante; unitaria de Cortes de Aragón, y unitaria de Torralba de los Sisones, por no ser vacantes.

*Provincia de Toledo.*—Sección graduada de Alcaudete de la Jara, por no ser vacante.

*Provincia de Valladolid.*—Una de las dos vacantes del turno de consortes de Villalar de los Comuneros, por estar duplicado su anuncio.

*Provincia de Zaragoza.*—La vacante del turno de consortes de Zaragoza, por corresponder al concurso restringido.

### *Escuelas de maestros*

*Provincia de Almería.*—La unitaria número 1 de Herrerías; la unitaria de Paulinas, y la mixta de Los Llanos, por haber sido propuesta la supresión de estas plazas.

*Provincia de Badajoz.*—La vacante de Badajoz, anunciada en el turno voluntario, por corresponder al turno de consortes.

*Provincia de Baleares.*—La mixta «Torralba» de Alayor, por no ser vacante; la unitaria de Biniali, por haber sido suprimida; la vacante de Palma, anunciada en el turno de consortes, por haber sido cubierta por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957; unitaria de San Lorenzo del Cardesar, por no ser vacante.

*Provincia de Barcelona.*—Una de

las cuatro vacantes de Barcelona anunciadas al turno de consortes, por haber sido cubierta por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

*Provincia de Burgos.*—Unitaria de Olmedillo de Roa, por ser vacante posterior al 1 de febrero último; unitaria de Oña, por no ser vacante.

*Provincia de Cádiz.*—Escuela mixta de Santa María del Pino, por haber sido propuesta su supresión.

*Provincia de Jaén.*—Escuela mixta de La Platera, por corresponder al concurso de rurales.

*Provincia de León.*—La unitaria de Devesa de Boñar, por haber sido suprimida.

*Provincia de Lérida.*—La unitaria de La Plana, por haber sido suprimida.

*Provincia de Lugo.*—Escuela mixta de Valdefariña, por haber sido suprimida.

*Provincia de Oviedo.*—Escuela mixta de Carrio, por no ser vacante.

*Provincia de Palencia.*—Las escuelas mixtas de Bustillo del Páramo, Carbonera, Lagartos, San Martín del Monte, Valle de Santullán, Villafría de la Peña y Villafruel, por no ser vacantes.

*Provincia de Santander.*—La mixta de Sobrepenilla anunciada en el turno voluntario, por ser la misma vacante que figura en el turno de consortes; la vacante de Torrelavega, anunciada en el turno voluntario, por corresponder al turno de consortes.

*Provincia de Segovia.*—La mixta de Pelayos del Arroyo, por haberse anunciado como pertenecientes al Municipio de Perosillo; una vacante del turno de consortes y otra del voluntario de Segovia, por haber sido suprimidas.

*Provincia de Sevilla.*—La vacante de Villamanrique de la Condesa anunciada en el turno de consortes, por tratarse de la misma plaza que se anunció en el turno voluntario.

*Provincia de Teruel.*—La Sección graduada de Calamocha, por no ser vacante.

*Provincia de Toledo.*—La unitaria de Aldeancabo de Escalona y la unitaria número 1 de Mohedas de la Jara, por no ser vacantes.

*Provincia de Vizcaya.*—La unitaria de La Orconera, por no ser vacante.

*Provincia de Zamora.*—La escuela mixta de Carbajales de la Encomienda, por no ser vacante.

*Provincia de Zaragoza.*—La Sección de la graduada de Montañana, anunciada en el turno de consortes, por corresponder al voluntario.

## CONCURSO ENTRE MAESTRAS DE ESCUELAS MATERNALES Y DE PARVULOS

*Provincia de Alicante.*—La vacante de Crevillente anunciada en el turno voluntario, por corresponder al concurso-oposición; la sección de Monóvar anunciada en turno de consortes, por igual causa que la anterior.

*Provincia de Avila.*—La Sección de párvulos de la graduada de niños de La Adrada, anunciada en turno voluntario, por corresponder al concurso de oposición; la vacante de Avila, anunciada en turno de consortes, por corresponder al turno voluntario.

*Provincia de Castellón.*—La escuela de párvulos número 3 de Altura, por haber sido suprimida.

*Provincia de Málaga.*—La escuela de párvulos número 2 de Alhaurín el Grande, por haber sido adjudicada por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957; la Sección de párvulos de Alozaina, la escuela de Cuevas de Becerro y la vacante de Ronda, por corresponder al concurso oposición.

*Provincia de Zaragoza.*—La vacante de Calatayud del turno de consortes, por haber sido adjudicada por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957..

## CONCURSO RESTRINGIDO

*Escuelas para maestras*

La vacante de Tarragona, por corresponder al turno de consortes del concurso general.

## DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES

*Directores*

*Provincia de Murcia.*—Las vacantes de Cartagena y Cehegín por corresponder a la oposición.

*Provincia de Madrid.*—La vacante de Chinchón, por haber sido suprimida.

*Provincia de Segovia.*—La vacante de Segovia, por haberse adjudicado por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

3.° Incluir en la relación de vacantes a proveer en estos concursos las siguientes plazas:

## CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

*Escuelas para maestros*

*Provincia de Alicante.*—Turno de consortes: Benasau, unitaria, censo 393; Rebate, Ayuntamiento de Orihuela, unitaria, censo 259; Usola, Ayuntamiento de Alcoy, censo 179; Usola, Ayuntamiento de Alcoy, censo 179, Secciones graduadas. Turno voluntario: Usola, Ayuntamiento de Alcoy, Sección graduada, censo 179; Usola, Ayuntamiento de Alcoy, Sección graduada, censo 179.

*Provincia de Avila.*—Tórtoles, unitaria, censo 615, turno de consortes.

*Provincia de Badajoz.*—Fuente del Arco, unitaria núm. 1, censo 1.828, turno de consortes.

*Provincia de Baleares.*—La Horta, Ayuntamiento Soller, unitaria número 2, censo 927, turno de consortes.

*Provincia de Barcelona.*—Collsuspina, unitaria, censo 209, turno de consortes; San Bartolomé de Grau, unitaria, censo 209, turno de consortes; Santa Eugenia de Berga, unitaria, censo 603, turno de consortes; Senforas, Ayuntamiento de Vich, unitaria, censo 666, turno de consortes, y Villafranca del Panadés, una vacante, censo 10.232, turno de consortes.

*Provincia de Burgos.*—Turno de consortes; Arija, unitaria número 1, censo 1.765; Madrigal del Monte, unitaria, censo 676; La Vid de Aranda, unitaria, censo 120.

*Provincia de Cáceres.* — Villar del Pedroso, Unitaria núm. 1, censo 1.929, turno de consortes.

*Provincia de Cádiz.*—Turno de consortes; Algodonales, unitaria núm. 5, censo 5.540; Conil de la Frontera, Sección Graduada «El Castillo» censo 4.730; La Línea de la Concepción, una vacante de Patronato, censo 53.719.

*Provincia de Ciudad Real.*—Turno de consortes: Santa Cruz de Mudela, Sección Graduada número 1, censo 8.965; La Solana, una vacante, censo 14.842.

*Provincia de Córdoba.* — Turno de consortes: Añora, Unit., censo 3.348; Iznajar, unitaria núm. 3, censo 2.645; Nueva Carteya, unitaria, censo 6.036; Nueva Carteya, unitaria, censo 6.036; Pedroche, unitaria, número 1, censo 4.130; El Viso, unitaria núm. 3, censo 5.221. Turno voluntario: Nueva Carteya, unitaria, censo 6.036; Nueva Carteya, unitaria, censo 6.036.

*Provincia de La Coruña.*—Beseño, Ayuntamiento Touro, unitaria, censo 616, turno de consortes.

*Provincia de Guipúzcoa.*—Pasajes de San Juan, Ayuntamiento Pasajes, unitaria núm. 1, censo 1.900, turno de consortes.

*Provincia de Huesca.*—Bielsa, unitaria núm. 1, censo 541, turno voluntario.

*Provincia de Jaén.*—Turno de consortes: Andújar, una vacante, censo 21.900; Arjonilla, Sección Graduada número 1; censo 5.822; Beas de Segura, Sección Graduada núm. 2, censo 4.796; Bedmar, Sección Graduada número 5; censo 4.796; Benatae, unitaria número 2; censo 1.132; Cambil, unitaria núm. 1, censo 4.741; Campillo de Arenas, Sección Graduada núm. 1; censo 3.360; Carboneras, unitaria, censo 793; Castellar de Santisteban, Sección Graduada núm. 1, censo 6.391; Cazalilla, Sección Graduada núm. 1, censo 1.939; Frailes, unitaria núm. 2, censo 2.641; Fuensanta de Martos, Sección Graduada núm. 1, censo 3.712; Jimena, Sección Graduada núm. 1, censo 3.502; Lendinez, Ayuntamiento de Torredonjimeno, unitaria núm. 1, censo 197; El Mármol, Ayuntamiento Rus, unitaria núm. 1, censo 802; Martos, una vacante, censo 21.552; Navas de San Juan, Sección Graduada número 1, censo 7.128; Los Noguerones, Ayuntamiento de Alcaudete, unitaria número 2, censo 2.287; Orcera, Sección Graduada núm. 1, censo 3 242; Pegalajar, unitaria núm. 2, censo 5.799; Pozo Alcón, Sección Graduada número 1, censo 6.309; Quesada, Sección Graduada núm. 1, censo 7.609; Ribera Alta, Ayuntamiento Alcalá la Real, unitaria núm. 1, censo 836; Sabiote, Sección Graduda núm. 1, censo 7.095; Santiago de Calatrava, Sección Graduada núm. 1, censo 2.662; Torreblascopedro, unitaria núm. 1, censo 2.866; Torreperogil, Sección Graduada número 1, censo 9.908; Torres, Sección Graduada núm. 1, censo 4.749; Valdepeñas de Jaén, unitaria núm. 5, censo 6.146; Venta de los Santos Ayuntamiento Montizón, Sección Graduada núm. 1, censo 1.103; Vilches, Sección Graduada núm. 1, censo 5.221; Villacarrillo, una vacante, censo 13.090; Villanueva del Arzobispo, unitaria núm. 7, censo 9.712; Los Villares, Sección Graduada núm. 1, censo 4.037, y Villadompardo, Sección Graduada núm. 1, censo 2.557. Turno voluntario: Arjonilla, Sección Graduada número 1, censo 5.822; Arroyo del Ojanco, Ayuntamiento Beas de Segura, Sección Graduada núm. 1, censo 1.939; Baños de la Encina, Sección Graduada núm. 5, censo 3.242; Bedmar, Sección Graduada núm. 2, censo 4.796 Bedmar, Sección Graduada núm. 5, censo 4.796; Cambil, unitaria número 4, censo 4.741; La Carolina, una vacante, censo 12.133; Linares, una vacante, censo 44.093; Rus, Sección Graduada núm. 4, censo 3.672; Sabiote, Sección Graduada número 1, censo 7.095; Vilches, Sección Graduada número 1, censo 5.221; Villanueva del Arzobispo, unitaria número 9, censo 9.712.

*Provincia de León.*—Quilos, Ayuntamiento de Cacabelos, unitaria, censo 887, turno de consortes; Villademor de la Vega, Sección Graduada, censo 1.102, turno de consortes.

*Provincia de Lérida.*—Cervera, Sección Graduada, censo 5.032, turno voluntario.

*Provincia de Logroño.* — Navarrete, Sección Graduada, censo 1.923, turno de consortes.

*Provincia de Madrid.*—Daganzo de Arriba, unitaria, censo 663, turno de consortes.

*Provincia de Murcia.* — Cuesta de Gos, Ayuntamiento de Aguilas, unitaria, censo 176.

*Provincia de Orense.*—Meda, Ayuntamiento de La Vega, unitaria, turno de consortes.

*Provincia de Pontevedra.*—Fiolledo, Ayuntamiento de Salvatierra, unitaria, censo 466.

*Provincia de Santander.*—Penagos, unitaria, censo 375, turno de consortes.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*—Arona, unitaria número 1, censo 998, turno de consortes; El Granel, Ayuntamiento de Puntallana, unitaria número 1, censo 789; Velhoco, Ayuntamiento Santa Cruz de la Palma, unitaria, censo 181, turno de consortes.

*Provincia de Segovia.*—Fuentesauco de Fuentidueña, unitaria número 1, censo 830, turno de consortes.

*Provincia de Sevilla.*—Turno de consortes: Los Molares, Sección Graduada número 1, censo 2 653; El Pedroso, Sección Graduada número 1, censo 3.996; Villamanrique de la Condesa, Sección Graduada número 2, censo 3.303. Turno Voluntario: Coripe, unitaria número 2, censo 2.187.

*Provincia de Soria.*—Romanillos de Medinaceli, unitaria, censo 432, turno de consortes.

*Provincia de Teruel.*—Turno de Consortes: Albentosa, unitaria, censo 484; Cabra de Mora, unitaria, censo 330; Calanda, Sección Graduada, censo 3.471; Utrillas, Sección Graduada, censo 1.557; Valdealgorfa, unitaria, censo 1.493.

*Provincia de Toledo.*—Quintanar de la Orden, una vacante, censo 10.168, turno de consortes.

*Provincia de Valencia.*—Turno de Consortes: El Collado, Ayuntamiento Alpuente, unitaria, censo 346; Losilla de Aras, Ayuntamiento Aras de Alpuente, unitaria, censo 248; Tabernes de Valldigna, una vacante, censo 12.212; Vallanca, unitaria número 1, censo 769.

*Provincia de Valladolid.*—Castromuño, Sección Graduada, censo 2.363; turno de consortes.

*Provincia de Vizcaya.* — Arizgoiti, Ayuntamiento Basauri, Sección Graduada, censo 9.137, turno de consortes.

*Provincia de Zaragoza.*—Turno de Consortes: Calatayud, una vacante, censo 15.484; Muel, unitaria número 1, censo 1.447.

*Escuela para maestras*

*Provincia de Albacete.*—Villagordo del Júcar, unitaria número 1, censo 1.973, turno de consortes.

*Provincia de Alicante.*—Turno de Consortes: Derramador Bajo, Ayuntamiento Monóvar, mixta, 66; Uxola, Ayuntamiento Alcoy, Sección Graduada, censo 179; Uxola, Ayuntamiento de Alcoy, Sección Graduada, censo 179. Turno Voluntario: Uxola, Ayuntamiento de Alcoy, Sección Graduada, censo 179; Uxola, Ayuntamiento de Alcoy, Sección Graduada, censo 179.

*Provincia de Avila.*—San García de Ingelmos, unitaria número 1, censo 710, turno de consortes.

*Provincia de Badajoz.*—Badajoz, una vacante, censo 30.085, turno de consortes.

*Provincia de Baleares.*—San Lorenzo, Ayuntamiento de San Juan Bautista, censo 1.692, unitaria, turno de consortes.

*Provincia de Barcelona.*—La Pobla de Lillet, Sección Graduada, censo 2.206, turno de consortes.

*Provincia de Burgos.*—Turno de Consortes: Orón, unitaria, censo 385; La Vid de Aranda, unitaria, censo 120.

*Provincia de Cáceres.* — Turno de Consortes: Hoyos, Sección Graduada, censo 1.677; Serrejón, unitaria número 1, censo 1.385; Zarza la Mayor, unitaria número 1, censo 4.578. Turno Voluntario: Malpartida de Plasencia, unitaria «Pantano», censo 7.430.

*Provincia de Cádiz.* — Algodonales, unitaria número 4, censo 5.540, turno de consortes; Las Cumbres, Ayuntamiento de Conil de la Frontera, turno de consortes.

*Provincia de Ciudad Real.* — Río Ojailén, Ayuntamiento de Puertolla-

no, unitaria número 1, censo 993, turno de consortes.

*Provincia de Córdoba.*—Turno de Consortes: Nueva Carteya, unitaria, censo 6.036; Nueva Carteya, unitaria, censo 6.036; Peñarroya-Pueblonuevo, una vacante, censo 19.067; Portugalejo, Ayuntamiento de Rute, mixta, censo 136. Turno Voluntario: Nueva Carteya, unitaria, censo 6.036; Peñarroya-Pueblonuevo, una vacante, 19.067.

*Provincia de Cuenca.* — Turno de Consortes: Barajas de Melo, unitaria número 3, censo 2.534; Huélamo, unitaria, censo 698; Zarza de Tajo, unitaria número 2, censo 1.007.

*Provincia de Granada.* — Huéneja, unitaria número 1, censo 2.043, turno de consortes.

*Provincia de Guadalajara.* — Aranzueque, unitaria, censo 640, turno de consortes.

*Provincia de Jaén.*—Turno de Consortes: Aldea de Hornos, Ayuntamiento de Peal de Becerro, mixta, censo 1.260; Aldeahermosa, Ayuntamiento de Montizón, Sección Graduada número 1, censo 1.195; Aldeaquemada, Sección Graduada número 1, censo 1.433; Arjonilla, Sección Graduada número 1, censo 5.822; Arroyo Frío, Ayuntamiento de Segura de la Sierra, censo 537, mixta; La Ballestera, Ayuntamiento de Pontones, mixta, censo 124; El Batán, Ayuntamiento de Segura de la Sierra, mixta, censo 577; Bedmar, unitaria número 2, censo 4.796; Burrunchel, Ayuntamiento de La Iruela, unitaria, censo 1.838; Cañada Catena, Ayuntamiento Beas de Segura, unitaria número 1, censo 580; Caserías de San Isidro, Ayuntamiento de Alcalá la Real, mixta, censo 1.298; Castellar de Santisteban, unitaria número 3, censo 6.391; El Centenillo, Ayuntamiento de Baños de la Encina, Sección Graduada número 2, censo 3.242; El Conde, Ayuntamiento de Beas de Segura, mixta, censo 241; Cortijada de Belmez, Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, mixta, censo 231; Cortijos Nuevos, mixta, Ayuntamiento de Puente Génave, censo 78; Cortijos Nuevos, Ayuntamiento Segura de la Sierra, mixta, censo 1.039; Los Charcones, Ayuntamiento Navas de San Juan, mixta, censo 176; Las Escuelas, Ayuntamiento de Baeza, unitaria número 1, censo 328; Escañuela, unitaria número 1, censo 1.625; Frailes, unitaria número 2, censo 2.641; Garcíez, Sección Graduada, número 2, censo 1.028; Jimena, unitaria número 1, censo 3.502; Lupión, Sección Graduada número 1, censo 1.186; La Muela, Ayuntamiento Santiago de la Espada, mixta, censo 304; Los Noguerones, Ayuntamiento Alcaudete, unitaria número 1, censo 2.287; Orcera, Sección Graduada número 1, censo 3.242; Pilas de la Fuente del Soto, Ayuntamiento Alcalá la Real, mixta, censo 236; Porcuna, una vacante, censo 11.564; Pozo Alcón, Sección Graduada número 1, censo 6.309; El Ricote, Ayuntamiento Santisteban del Puerto, mixta, censo 243; Santa Elena, Sección Graduada número 1, censo 1.656; Torreblascopedro, unitaria número 2, censo 2.866; Venta de los Santos, Ayuntamiento Montizón, unitaria número 2, censo 1.103; Vilches, Sección Graduada número 1, censo 5.221; Villanueva del Arzobispo, unitaria número 6, censo 9.712; Villanueva de la Reina, Sección Graduada número 1, censo 3.701. Turno Voluntario: Beas de Segura, unitaria número 8, censo 9.251; Belmez de la Moraleda, unitaria número 3, censo 2.075; El Centenillo, Ayuntamiento Baños de la Encina, Sección Graduada número 2, censo 3.242; Chilluevar, unitaria número 1, censo 1.371; El Mármol, Ayuntamiento de Rus, unitaria número 1, censo 802; Torreblascopedro, unitaria número 1, censo 2.886; Villanueva de la Reina, Sección Graduada número 1, censo 3.701.

*Provincia de León.*—Yugueros, Ayuntamiento La Ercina, unitaria, censo 386, turno voluntario; Zambrocinos, Ayuntamiento Zotes del Páramo, unitaria, censo 361, turno de consortes.

*Provincia de Lugo.*—Turno de Consortes: Camba, Ayuntamiento Jove, mixta, censo 236; Pardiñas, Ayuntamiento Guitirz, mixta, censo 326.

*Provincia de Madrid.*—Brea del Tajo, Sección Graduada, censo 1.067, turno de consortes.

*Provincia de Murcia.* — Turno de Consortes: Cortijo de los Panes, Ayuntamiento Calasparra, mixta, censo 154; Cuartos de Rota, Ayuntamiento Calasparra, mixta, censo 302.

*Provincia de Oviedo.*—Cauca, Ayuntamiento Laviana, mixta, censo 42, turno de consortes.

*Provincia de Pontevedra.*—Turno de Consortes: Moaña, unitaria, censo 6.423; Parada, Ayuntamiento Silleda, unitaria, censo 525; Pexegueiro, Ayuntamiento de Tuy, unitaria, censo 577. Turno voluntario: Lavadores, Ayuntamiento de Vigo, una vacante de Patronato, censo 21.601.

*Provincia de Salamanca.*—Miranda del Castañar, Sección Graduada, censo 2 064, turno de consortes.

*Provincia de Santander.*—Turno de Consortes: Mioño, Ayuntamiento Castro Urdiales, unitaria número 1, censo 742; Torrelavega, una vacante, censo 11.395; Vada, Ayuntamiento Vega de Liébana, mixta, censo 90. Turno Voluntario: Bustamante, Ayuntamiento Campóo de Yuso, mixta, censo 188.

*Provincia de Segovia.* — Turno de Consortes: Aldeanueva del Monte, mixta, censo 167; Arcines, unitaria número 1, censo 407; Navares de las Cuevas, unitaria, censo 360. Turno Voluntario: Pelayos del Arroyo, mixta, censo 121; Perosillo, mixta, censo 176.

*Provincia de Sevilla.* — Turno de Consortes: Cantillana, unitaria número 4, censo 6.166; Real de la Jara, Sección Graduada número 1, censo 2.994; Marchena, una vacante, censo 17.030. Turno Voluntario: El Pino, Ayuntamiento de Carmona, mixta de Patronato.

*Provincia de Tarragona.*—Tarragona, una vacante, censo 33.945, turno de consortes.

*Provincia de Teruel.*—Luco de Jiloca, unitaria, censo 776, turno de consortes.

*Provincia de Toledo.*—Turno de Consortes: Fuensalida, unitaria número 3, censo 4.869; Mazarambroz, unitaria número 2, censo 1.776.

*Provincia de Valencia.*—Chelva, Sección Graduada, censo 3.554, turno de consortes.

*Provincia de Valladolid.*—Serrada, unitaria número 2, censo 987, turno de consortes.

*Provincia de Zamora.*—La Torre del Valle, unitaria, censo 499, turno de consortes.

*Provincia de Zaragoza.*—Montañana, Ayuntamiento de Zaragoza, Sección Graduada, censo 2.759, turno voluntario.

## CONCURSO ENTRE MAESTRAS DE PARVULOS

*Provincia de Avila.*—Avila, una vacante, censo 21.177, turno voluntario.

*Provincia de Madrid.* — Valdilecha, Párvulos Graduada «Carlos Ruiz», censo 1.703, turno de consortes.

## CONCURSO RESTRINGIDO

### *Escuelas de maestras*

*Provincia de Jaén.*—Bailén, una vacante clase C; Jódar, una vacante clase C, turno voluntario.

*Provincia de Murcia.*—Jumilla, una vacante clase C, turno de consortes.

### *Escuelas de maestros*

*Provincia de Zaragoza.*—Zaragoza, una vacante clase A, turno de consortes.

Estas plazas que se anuncian a los respectivos concursos podrán ser solicitadas por los que a ello tengan derecho, en el plazo y forma señalados en el número 1 de esta Resolución. Los que no hayan concursado y soliciten alguna de estas nuevas vacantes habrán de acompañar a su petición la hoja de servicios cerrada en 1 de septiembre del pasado año y la documentación exigida al turno en que concursen.

4.° Rectificar los errores padecidos en la publicación de vacantes de los concursos que se citan:

## CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

*Provincia de Albacete.*—La unitaria de niños de Valdeganga, anunciada en el turno voluntario es la número 2 y no la 1.

*Provincia de Almería.*—La unitaria de niñas de Illar, anunciada en el turno de consortes es la número 2 y no la 1.

*Provincia de Baleares.*—La escuela mixta de San Vicente pertenece al Ayuntamiento de Ciudadela.

*Provincia de Burgos.*—Las vacantes de maestra a cubrir en Miranda de Ebro son dos, una en consortes y otra en voluntario.

*Provincia de Cáceres.*—La unitaria de niños de Calzadilla, anunciada en turno voluntario es la número 3.

*Provincia de Cádiz.*—La escuela de maestro «El Convento» de Olvera es Sección Graduada.

*Provincia de Cuenca.*—Las unitarias de niñas de Aliaguilla y Uclés son las números 2 y 1, respectivamente.

*Provincia de Huesca.*—La unitaria de niños de Candasmos es la número 2.

*Provincia de Palencia.*—La escuela mixta de Cordovilla, del Ayuntamiento de Nestar, pertenece a la localidad de Cordovilla de Aguilar y no de Lácara.

*Provincia de Santander.*—La unitaria de niñas anunciada como perteneciente a San Román de Riomirra, corresponde a la localidad de San Roque de Riomiera.

*Provincia de Segovia.*—La unitaria de niños de Martín Muñoz de las Posadas anunciada al turno de consortes es la número 3 y no la número 2.

*Provincia de Sevilla.*—Las dos escuelas de niños anunciadas en el turno voluntario de Alanís, corresponden a la Graduada número 1. La escuela de niñas de Los Morales, anunciada en el turno voluntario, pertenece a la localidad de Los Molares y son dos y no una las secciones de graduada a cubrir en dicho turno. La Sección de niñas de Torreblanca de los Caños es de la Graduada número 1 y no la 5. La vacante de Troya, es mixta y no unitaria.

*Provincia de Toledo.*—La unitaria de niños número 1 de Manasalbas es Sección de Graduada. La escuela de Retamoso, que se anuncia en el turno de consortes, es unitaria de niñas sin número.

## CONCURSO ENTRE MAESTRAS DE PARVULOS

*Provincia de Avila.*—La Sección de párvulos de Fontiveros es de la Graduada de niñas.

5.° Acceder a las reclamaciones presentadas que a continuación se indican:

Doña Marina Abal Vázquez, se anuncia la escuela que reclama, la cual podrá solicitar en el plazo que se señala para ello.

Doña María Arnall Teixidor, se le concede la puntuación que reclama.

Doña Dolores Azorero Peña, puede alegar la existencia de un hijo ya que el fallecimiento ocurrió con posterioridad al 1 de septiembre de 1960, fecha en que han de reunirse las condiciones y méritos que se exigen y aleguen en este concurso.

Don Angel Bambín Figueira, se le concede la puntuación que reclama.

Don Anselmo Barrio Borreguero, se anuncia la escuela que reclama.

Doña María del Carmen Barriuso Sentis, se anuncia en el turno de consortes la vacante que reclama.

Doña María Anunciación Blasco Soriano, se anuncia la escuela que reclama.

Don Rafael Casalins de Vega, puede concursar por hacerlo desde el primer destino que obtuvo en propiedad.

Don José Cendra Magriña, se anuncia una de las dos vacantes que reclama, ya que la otra corresponde al concurso-oposición.

Don Juan José Cobos Casado, se anuncian las escuelas que reclama.

Don Juan José Cortés Martínez, se anuncia la escuela que reclama.

Don Alfonso Crespo López, se anuncia la escuela que reclama.

Don Luis Díaz Olivenza, se anuncia la escuela que reclama.

Don José Domenech Ferri, se anuncian las escuelas que reclama.

Doña Pilar Espárcia Alcaraz, en cuanto a la vacante de Villalgordo del Júcar que se anuncia en este concurso; las restantes, por ser de poblaciones de más de diez mil habitantes, corresponden al concurso oposición y al de la especialidad de párvulos.

Doña Sara Fernández Vilas, se anuncia la escuela que reclama.

Doña Pilar Figueras Talamas, la escuela contra cuyo anuncio reclama se anuncia al turno voluntario.

Doña Amparo Gerez Juliá, se rectifica la puntuación por corresponderle 53,430.

Doña Enriqueta Gilabert Jordá, se anuncian las vacantes que reclama.

Don Juan González Miguel, se le reconoce la puntuación que reclama.

Don Joaquín Gortazar Olave, se anuncia la segunda de las tres plazas que reclama, pues la primera corresponde al concurso-oposición y la tercera no será vacante hasta el 31 de agosto del presente año.

Don Teodoro Gutiérrez Pérez, se le reconoce la puntuación que reclama, alcanzando un total de 53,453 puntos.

Don Luis Hernández Mercado, se anuncian las escuelas que reclama.

Don Federico Hortelano Viedma, se anuncia la vacante que reclama.

Doña María de la Fe Lorenzo Vilar, se anuncia la escuela que reclama.

Don José Martín Rodríguez, se anuncia la escuela que reclama.

Doña María Carmen Martinell Vergés, se anuncia en el turno de consortes la vacante que reclama.

Don Alfonso Martínez Gadea, se anuncia la escuela que reclama.

Doña Juliana Martínez Illana, se anuncian las escuelas que reclama.

Don Manuel Mora Ascanio, se anuncian las escuelas que reclaman.

Doña María Soledad Morales Redondo, al haber presentado su petición dentro de plazo.

Doña María del Carmen Moreno González, se elimina la escuela de Mohedas de la Jara, por no ser vacante.

Doña Elvira Mosquera Ulloa, se admite la petición para poder concursar.

Doña María Asunción Navarro Belmonte, por poder concursar desde la situación de excedencia de maestra casada sin haber cumplido el tiempo mínimo, por autorizarlo así el Decreto de 11 de agosto de 1953.

Don Pacífico José Peiró Francia, se anuncian las escuelas que reclama.

Doña Carmen de Prado Domínguez, se anuncia la vacante que reclama en el turno de consortes.

Don Antonio Rebollo Lázaro, se anuncia la escuela que reclama.

Doña Elisa Rodrigo Fiorrada, se le reconoce la puntuación que reclama.

Don Rafael Santos Lucas, se anuncian las vacantes que reclama.

Don Pedro Torres Martínez, se anuncia la escuela que reclama.

Don Horacio Vázquez Gómez, se anuncia en el concurso restringido la vacante que reclama.

Don Julián Velasco Pérez, se anuncia la escuela que reclama.

Don José Vila Mogor, se anuncia la vacante que reclama.

Doña Ana del Carmen Villaclaras Torralba, se anuncia una de las dos vacantes que reclama, la otra corresponde al concurso-oposición.

Don Norberto Zamora González, se anuncia la escuela que reclama.

6.° Desistimar las siguientes reclamaciones o peticiones:

Doña Antonia Alvarez Alvarez, la vacante de Murcia que reclama está anunciada al concurso-oposición; las restantes están cubiertas por sus titulares, tanto las de Patronato como las de régimen ordinario.

Doña María de la Purificación Alvarez Ortigas, las dos escuelas que reclama una está anunciada en el concurso oposición y la otra su titular está sirviendo en Marruecos, y por ello no es vacante.

Doña Benita Aluja Massiá, la puntuación que le ha otorgado la Delegación de Barcelona, es la que en derecho le corresponde.

Doña Filonila Atance Fraile, el tiempo en situación de excedencia forzosa no es computable como servicio prestado, por ello la puntuación que le otorgó la Delegación de Valencia es la que en derecho le corresponde.

Don Fernando Barredo Miranda, no puede accederse a la petición, ya que no se incoo el expediente de incompatibilidad con el vecindario.

Doña Teresa Barrio Pagés, la puntuación que le otorgó la Delegación de Barcelona es la que en derecho le corresponde.

Doña Purificación Barroso Rebolledo, la vacante que reclama para el concurso restringido corresponde al turno de consortes del concurso general, por pertenecer al concurso oposición la última plaza cubierta en Don Benito.

Doña Teodosia Bernardo Alonso, no puede solicitar por el turno de consortes por haber hecho ya uso de este derecho al obtener por consortes la escuela que desempeñó en Bilbao.

Doña María Desamparados Calvo Vallés, no puede solicitar la vacante de Valencia capital por turno de consortes por oponerse a ello el artículo 73 del Estatuto del Magisterio.

Don Jesús Civera Civera, las vacantes que reclama está reservada la primera al concurso-oposición y la segunda está anunciada en el concurso general.

Doña Teresa Cuadrado San Segundo, la vacante que reclama corresponde al concurso-oposición por haberse cubierto en el turno voluntario del primer concurso de 1959 la última vacante producida en Elda.

Don Francisco Escarmena Morgado, la vacante que reclama corresponde al concurso-oposición.

Don Miguel Escar Rocamora, las vacantes a cubrir en estos concursos son las producidas hasta 1.° de febrero último, como así se ordenó por la Resolución de 27 de febrero pasado.

Doña María Desamparados Fabra Ariete, desde la situación de excedencia activa se ha de consumir la plaza que se adjudique por concurso, cesándose en esta situación.

Doña Julia García Gallardo, el anuncio contra el que reclama es correcto, ya que en el pasado concurso fue anunciada la vacante de Royuela Ríofranco al turno de consortes, en el que quedó desierta.

Doña María Patrocinio García Peralta, la vacante que reclama fue suprimida por Orden de 2 de mayo último, y las plazas a proveer en el concurso de directores, al igual que en el general, según dispone el artículo 216 del Estatuto, son hasta las producidas en 1 de febrero último como se ordenó por la Resolución de fecha 27 del mismo mes.

Don Joaquín Garrido González, no puede concursar por no solicitar desde escuela de régimen ordinario y con censo superior a 10.000 habitantes.

Don Pablo Gil Moraga, no puede concursar por no acreditar un año de servicios en la escuela desde la que solicita.

Doña Angeles Gómez de Mercado y Gómez de Mercado, no puede concursar por no acreditar documentalmente haber sido maestra asesora de grupo de seis o más secciones, por ello deberá atenerse a lo ya resuelto por esta Dirección General en 1 de marzo último.

Doña Angela Gómez de Salazar Nieto, no puede concursar por no haber obtenido la escuela que sirve por procedimiento ordinario.

Doña Josefa González Fernández, de las tres vacantes que reclama, la primera está anunciada en el concurso-oposición y las dos restantes fueron cubiertas en el pasado concurso.

Doña María González Lloret, el anuncio de la vacante del Presencio es correcto, por corresponder al turno voluntario, ya que quedó desierta en el de consortes en el concurso en que se anunció.

Don José María Grau Alfonso, la puntuación que le ha otorgado la Delegación de Valencia es la que en derecho le coresponde.

Doña María Josefa Gutiérrez Fernández, por no acreditar su derecho a participar en el concurso por el turno de consortes.

Don Andrés Gutiérrez-Rave Rodríguez, las vacantes que reclama, dos se cubrieron en el pasado concurso y tres están anunciadas en el concurso-oposición.

Don Manuel Hernández Santos, la vacante que reclama es posterior al 1 de septiembre de 1961, por ello no corresponde a este concurso.

Doña Cipriana Hornero Mateos, la puntuación que le ha otorgado la Delegación de Cáceres es la que en derecho le corresponde. La maestra contra la que reclama alcanzó mayor puntuación por tener concedido un punto por la actividad de la Santa Infancia.

Doña Agueda Trinidad Jarabo Herráiz, los servicios que reclama no pueden ser calificados por no haberlos prestado.

Doña Francisca López Torres, no puede ejercitar en este concurso el derecho que invoca por no anunciarse la vacante que solicita en el turno de consortes.

Don José Macías Gallego, los licenciados en Derecho no están comprendidos en el apartado c) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María Martín Martínez, la vacante que solicita no pertenece al mismo término municipal en el que reside con carácter permanente su cónyuge.

Doña Manuela Martínez Ortega, la vacante que reclama corresponde al concurso-oposición.

Doña Carmen Martínez Vicent, no puede hacer uso nuevamente del derecho de consortes por no cumplir alguna de las condiciones exigidas por el párrafo tercero del artículo 73 del Estatuto del Magisterio (Decreto de 28 de marzo de 1952).

Doña Catalina Marroig Miguel, la escuela contra cuyo anuncio reclama está instalada en la calle de Reyes número 18 de la localidad de Génova, entidad local en que fue creada y que como tal figura en el Nomenclátor con nombre y censo propios. No puede participar en el concurso restringido como comprendida en el apartado a) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, por no haber aprobado con plaza el concurso oposición que realizó.

Don Domingo Matas Torrijos, la puntuación que le otorgó la Delegación de Cuenca es la que en derecho le corresponde.

Don José Millán Marco, la vacante que reclama no corresponde a este concurso, ya que el Patronato puede haber hecho propuesta para la misma hasta el día 30 de junio último.

Don Pedro Moral González, no puede concursar por no hacerlo desde escuela obtenida por procedimiento ordinario y con censo de más de 10.000 habitantes.

Doña Constanza Minuera Olcina, la vacante que reclama se creó como de Lorca y fue cubierta en el pasado concurso.

Don Eligio Muñoz Calvo, las vacantes que reclama se cubrieron dos en el pasado concurso y tres están anunciadas en el concurso oposición.

Doña María Luisa Oses Sánchez, por no corresponderla la puntuación que reclama, ya que el no tener nada más que un día de servicios en la escuela rural se le ha de acreditar por este concepto 0,005 y no 0,820.

Don Santiago Parrilla Moya, las vacantes a cubrir en este concurso son las producidas hasta 1 de febrero último, como así se hace constar en la convocatoria y en la Resolución de 27 del mismo mes y año.

Doña Ana María Pascual Ruano, la maestra que servía la escuela que reclama, cesó, al pasar a ser excedente, en 31 de enero de 1961, por ello el Patronato puede ejercitar su facultad de propuesta hasta el 30 de junio último.

Doña María Teresa Pelayo Benavente, la vacante que reclama corresponde al turno voluntario del concurso general, en el que se anuncia.

Don Manuel Jesús Peña Puente, no puede hacer uso por segunda vez del derecho de consortes al no haberse producido separación de los cónyuges.

Doña María Concepción Peñuelas Alvarez, al no concursar desde escuela en propiedad sino como maestra de nuevo ingreso, no figura con puntuación, sino con el número de la promoción a que pertenece.

Don Juan Manuel Ponce Naranjo, no puede concursar por no llevar la permanencia exigida para ello.

Doña Teresa Prat López, la vacante que reclama está reservada a la oposición directa y libre.

Don José Quilet Martínez, por haber contraído matrimonio con posterioridad al 1 de septiembre de 1960.

Don Eduardo Reina del Campo, por no acreditar un año de servicios en la escuela desde la que solicita.

Doña Herminia Reyes Pérez, la vacante que reclama está reservada al concurso-oposición, ya que la última cubierta, la producida en 20 de febrero de 1959, lo fue por el turno voluntario.

Don Carlos Rodríguez Anguita, por haber contraído matrimonio con posterioridad al 1 de septiembre de 1960.

Doña Bárbara Roca Salom, no puede obtener la plaza que solicita por ser ésta de la categoría B, y no haber alcanzado la puntuación exigida para ello.

Doña Erundina Rosende Vázquez, por no acreditar que su cónyuge sea funcionario del Estado ni perciba su sueldo con cargo al Presupuesto General de este Departamento.

Don José María Rius García, el maestro contra el que reclama está obligado a concursar por ser de nuevo ingreso (Decreto de 2 de septiembre de 1955).

Don César Ruiz Coronado, las vacantes que reclama se cubrieron dos en el pasado concurso y tres están anunciadas en el concurso oposición.

Don Antonio Salvá Garau, la vacante de Lluchmayor corresponde al turno voluntario por haber quedado la última que se anunció desierta en el turno de consortes.

Doña Isabel Sánchez González, actualmente existen en Jumilla cuatro vacantes, una anunciada al concurso oposición, dos cubiertas en el pasado concurso y la cuarta que corresponde al concurso restringido.

Doña Josefina Sánchez Herrera, de las cuatro vacantes producidas en Torreblanca desde la promulgación del Estatuto, dos han sido cubiertas por el turno de consortes, la primera y tercera, por ello corresponden al turno voluntario, la segunda, que se cubrió en el pasado concurso, y la cuarta que se anunció en el que está tramitando.

Don Juan Sánchez Muñíz y doña María Lourdes Estévez Caride, para ejercitar el derecho de consortes se precisa que uno de los cónyuges sirva en propiedad definitiva en la misma localidad o término municipal que solicite el otro cónyuge.

Doña Aurelia Sangenis Folch, la vacante que reclama está anunciada en el concurso-oposición.

Doña Nieves Sendra Fernández, no puede concursar por no acreditar un año de servicios en la escuela de la que es titular.

Don José Serra Turro, la escuela que reclama fue adjudicada al realizarse los nombramientos de escuelas renunciadas del pasado concurso.

Doña Rafaela Serrano Montoro, la escuela que obtuvo es la de nueva creación y la que se anuncia en este concurso es la resulta de la maestra titular señora Gago.

Doña María de Silva Rodríguez, la vacante que reclama corresponde al concurso oposición.

Doña Carmen Soriano Gómez, las plazas que reclama no son vacantes.

Don Emilio Soriano Martínez, la escuela que reclama, al ser mixta, está anunciada entre las vacantes a proveer por maestra.

Don Fernando Soto Vega, la vacante que reclama corresponde al concurso oposición.

Doñañ Matilde Terol Bono, no puede concursar por no acreditar un año de servicios en la escuela desde la que solicita.

Doña Amparo Tourón López, las vacantes que solicita no pertenecen al término municipal en el que tiene la residencia permanente su cónyuge.

Doña Isabel Uso Pérez, la vacante que reclama corresponde su anuncio al concurso-oposición.

Don José María Valls Pujol, los servicios a calificar por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto son a partir del 1 de octubre de 1946, fecha en que se posesionó como titular de la escuela que sirve.

Los maestros relacionados anteriormente podrán reclamar en el plazo y forma señalados en el número 1 de esta Resolución, absteniéndose las Delegaciones Administrativas de dar traslado de la misma a los interesados, por quedar éstos notificados con la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de este Ministerio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

# CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

## MAESTROS

### TURNO DE CONSORTES

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don José Pujante Cárceles | Provisional de Galifa (Murcia) | A) | Torrevieja (Alicante), Sección Graduada núm. 2. |
| Don Joaquín Martínez Rodríguez | Proval. de La Aldehilla (Almería) | A) | Aldehilla, Ayunt. Dalias (Almería), Unitaria. |
| Don Antonio Magaña Ros | Proval. de Abrucena (Almería) | A) | Ocaña, Ayunt. Doña María Ocaña (Almería), Unit. |
| Don Felipe Gallego Moreno | Proval. de Orellana la Vieja (Badajoz). | 4,50 | Casas de Don Pedro (Badajoz), Unitaria núm. 6. |
| Don Ruperto Carvajal Brito | Mirandilla (Badajoz) | A) 1 hijo. 6 a. 3 m. 17 d. | Mérida (Badajoz). |
| Don Rosendo da Silva Belenguer | Proval. de Villar del Rey (Badajoz) | A) 6 hijos | Villar del Rey (Badajoz), Sección Graduada. |
| Don Domingo Andrés Serrano | Provisional de Barcelona | A) 1 hijo | Barcelona. |
| Don Antonio Biarnés Biarnés | Provisional de Barcelona | A) 2 hijos | Olesa de Montserrat (Barcelona), Unitaria. |
| Don Pablo de la Morena de la Morena | Provisional de Barcelona | A) | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), S. G. 2. |
| Don Jesús González Pérez | San Juan del Olmo (Avila) | A) 3 hijos. 1 a. 11 m. 17 d. | Trujillo (Cáceres). |
| Don Juan Antonio Mañes Vitureira | San Vicente (Castellón) | 2,00 | Castellón. |
| Don Andrés Vicente Viciano | Torrechiva (Castellón) | A) 1 hijo | Viver (Castellón), Sección Graduada. |
| Don Francisco Cañizares Fernández | Proval. de Pozoblanco (Córdoba) | A) 4 hijos | Torrecampo (Córdoba), Unitaria núm. 4. |
| Don Emilio Abuin Reboredo | Proval. de Carral (La Coruña) | A) | Arzúa (La Coruña), Unitaria núm. 1. |
| Don Eduardo Santiago Rodríguez | Faboada (La Coruña) | A) 1 hijo. 9 a. 9 m. | Barallobre, Ayunt. Fene (La Coruña), Unit. núm. 2. |
| Don José Loureiro González | Grela-Lestón (La Coruña) | A) 2 a 10 m. 26 d. | La Coruña. |
| Don Casimiro Gómez Parada | Provisional de Busmayor (León) | A) | San Mamed de Rivadulla, Ayunt. Vedra (La Coruña), Unitaria. |
| Don Vicente Marín Gigante | Balsa de Ves (Albacete) | A) 1 hijo. 6 m. 27 d. | Gabaldón (Cuenca), Unitaria. |
| Don Alejandro Sánchez-Dehesa Delgado | Villacarrillo (Jaén) | A) 2 hijos. 6 a. 2 d. | Granada. |
| Don Manuel Camacho Maestre | Provisional de Cartaya (Huelva) | A) | Gibraleón (Huelva), Sección Graduada núm. 2. |
| Don Antonio Ramos Campos | La Yedra (Jaén) | A) | Baeza (Jaén). |
| Don Jesús Martínez Atance | Provisional de Madrid | A) 1 hijo | Madrid. |
| Don Francisco Fernández Rodríguez | La Guía-Cartagena (Murcia) | 13,00 | Madrid. |
| Don José María Floriano Ollero | Jaraiz de la Vera (Cáceres) | A) 4 hijos. 24 días | Málaga. |
| Don Bartolomé Marín Carrasco | Montilla (Córdoba) | 1,50 | Málaga. |
| Don Isidro Vicente Sandoval | Provisional de Albudeite (Murcia) | A) | Albudeite (Murcia), Sección Graduada. |
| Don Antonio de los Reyes G.ª y G.ª Morell | Quintanar del Rey (Cuenca) | A) 2 hijos. 2 m. 26 d. | Molina de Segura (Murcia), Sección Graduada. |
| Don José de la Plaza Valdés | Provisional de Algezares (Murcia) | A) 3 hijos | Murcia. |
| Don José Antonio Sarmiento Hernández | Proval. de Puente Tocinos (Murcia) | A) 2 hijos. Sueldo 16.920 pesetas, núm. 1331. Curso 1936 | Ermita Nueva, Ayunt. Murcia (Murcia), Unitaria. |
| Don Julián Pérez Rodríguez | Provisional de Los Garres (Murcia) | A) 2 hijos. Sueldo 16.920 pesetas. Curso 1936, número 2066 | Esparragal, Ayunt. Murcia (Murcia). |
| Don Manuel Cortés Martínez | Sta. Cruz de la Salceda (Burgos) | A) 3 hijos | Lucenza, Ayunt. Cualedro (Orense), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don David García Moure | Mozoncillo (Segovia) | A) 1 hijo | Vijueses, Ayunt. Maceda (Orense), Unitaria. |
| Don Ricardo Pastrana López | Provisional de Mieres (Oviedo) | A) 2 hijos | Pola, Ayunt. Lena (Oviedo), Sección Graduada. |
| Don Juan A. Morales Rodríguez | Provisional de Las Palmas | A) 6 hijos | Las Palmas de Gran Canaria. |
| Don José Alvarez López | Proval. de Bendoiro (Pontevedra) | A) | La Guardia (Pontevedra), Sección Graduada. |
| Don José Louro Balayo | Finisterre (La Coruña) | A) | Ouzande, Ayunt. La Estrada (Pontevedra). |
| Don Manuel Casimiro Gil Rodríguez | Proval. de Navacarros (Salamanca) | A) 5 hijos. 8 m. 8 d. | Salamanca. |
| Don Gustavo Santos García | Hinojosa de Duero (Salamanca) | A) | Salmoral (Salamanca), Unitaria. |
| Don Cristóbal López Alfonso | Punta Hidalgo (Tenerife) | A) 4 hijos | Las Mercedes, Ayunt. La Laguna (S. C. Tenerife), U. |
| Don Moisés Díaz-Estébanez Villavicencio | San Andrés (Tenerife) | A) 3 hijos | Santa Cruz de Tenerife. |
| Don Dionisio Ortiz Santana | Proval. de Benacazón (Sevilla) | A) 1 hijo | Benacazón (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don Jaime Jané Romagosa | Torreforta (Tarragona) | 3,00 | Tarragona. |
| Don Camilo Martí Signes | Espadilla (Castellón) | A) 2 hijos. 11 m. 19 d. | Silla (Valencia), Unitaria núm. 6. |
| Don José Roca Climent | Provisional de Valencia | 1,50 | Valencia. |
| Don Fidenciano Lanseros Gandarillas | Burganes de Valverde (Zamora) | A) 9 meses | Pobladura del Valle (Zamora), Unitaria. |
| Don Argimiro Villar Parra | Robleda-Cervantes (Zamora) | A) 5 m. 4 d. | Pumarejo de Tera, Ayunt. Calzadilla de Tera (Zamora), Unitaria. |
| Don Ismael Valdeón Díez | Sobradillo de Palomares (Zamora) | A) 1 a. 6 m. | Toro (Zamora), Sección Graduada. |
| Don Daniel Jambrina Jambrina | Domez de Alba (Zamora) | A) 5 m. 15 d. | Villalazán (Zamora), Unitaria. |
| Don Clemente de Frutos Herranz | Sarracín de Aliste (Zamora) | A) 2 hijos | Zamora. |
| Don Fausto Fernández García | Piedrabuena (Ciudad Real) | A) | Santa Isabel, Ayunt. Zaragoza (Zaragoza), Sección Graduada «Guillermo Fatás». |

## MAESTRAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Carolina Lucas Mirasol | Proval. de T. de la Mancha (Albacete) | 5,50 | Tarazona de la Mancha (Albacete), Sección Grad. |
| Doña Antonia Parra Navarro | Santopétar (Almería) | A) | Overa, Ayunt. Huercal Overa (Almería), Unitaria. |
| Doña Valentina V. Pindado Galán | Proval. de Sta. M.ª del Arroyo (Avila) | 2,00 | Solosancho (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Doña M.ª Vicenta Martín Luján | Montesorromero (Huelva) | 4,50 | Bienvenida (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Isabel García Sánchez | Arroyo de San Serván (Badajoz) | 8,50 | Calamonte (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña M.ª Magdalena García Díaz | Sevilla | 9,50 | Fregenal de la Sierra (Badajoz). |
| Doña Cándida Pilar Pérez Marcos | Proval. Valverde de Leganés (Badajoz). | A) 4 hijos | Valverde de Leganés (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Luisa Ruiz Casco | Orellana la Vieja (Badajoz) | A) 3 hijos | Villanueva de la Serena (Badajoz). |
| Doña Consolación Quintana Risco | Excedente de la prov. de Baleares | 2,00 | Costitx (Baleares), Unitaria. |
| Doña Angela Izquierdo Vizán | Ariany (Baleares) | A) 7 m. 28 d. | María de la Salud (Baleares), Sección Graduada. |
| Doña M.ª Concepción Peñalba de Perosanz | Proval. de Can-Oriach (Barcelona) | A) 3 hijos. Sueldo 16.920 pesetas. núm. 155, curso 36 | Barcelona. |
| Doña Laura Duarte Alpuente | Proval. de Cardedeu (Barcelona) | A) 3 hijos. Sueldo 16.920 pesetas, núm. 2978, curso 36 | Barcelona. |
| Doña M.ª Mercedes Díaz-Plaja Contesti | Provisional de Mataró (Barcelona) | A) 2 hijos | Barcelona. |
| Doña M.ª Estrella García Puga | Excedente de la prov. de Orense | 3,00 | Puebla de Arganzón (Burgos), Unitaria. |
| Doña Josefa Rodríguez Pascual | Excedente de la prov. de Cuenca | 4,50 | Santa Inés (Burgos), Unitaria. |
| Doña Rosa González Crespo | Proval. de La Estación de Casas del Monte (Cáceres) | A) 4 hijos | Hervás (Cáceres), Sección Graduada. |
| Doña M.ª Antonia Romero Rodríguez | Excedene de la prov. de Cáceres | 2,00 | Montánchez (Cáceres), Sección Graduada. |
| Doña Carmen Ortega González | Larache (Marruecos) | A) 2 hijos. Derecho preferente, O. 16-9-57 | Cádiz. |
| Doña Rosario Seguer Fortina | Proval. de Alcora (Casellón) | A) 2 hijos | Figueroles (Castellón), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Adalberta Montes Moreno | Villovela de Esgueva (Burgos) | A) 2 hijos. 2 a. 1 d. | Villarreal (Castellón). |
| Doña Asunción Rubert Villarreal | Santuario de Vallivana (Casellón) | A) | Villarreal (Castellón). |
| Doña Josefa Lagunilla Doyague | Provisional de Ayamonte (Huelva) | 10,00 | Ceuta. |
| Doña Francisca Bresó Moreno | Proval. de Tirteafuera (Ciudad Real) | A) 2 hijos | Almodóvar del Campo (Ciudad Real), S. G. n. 1. |
| Doña M.ª Amalia Sánchez Calvo | Proval. de Pedro Muñoz (Ciudad Real). | 1,50 | Pedro Muñoz (C. Real), Unitaria núm. 3. |
| Doña Herminia Alvarez Rodríguez | Proval. de Bujalance (Córdoba) | 1,50 | Cañete de las Torres (Córdoba), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Josefa Polo Escourido | Provisional de Yermo (La Coruña) | A) | Barbos, Ayunt. Ortigueira (La Coruña), Mixta. |
| Doña M.ª del Carmen Pérez Torres | Proval. de Cabalar (La Coruña) | A) | Franza de Arriba, Ayunt. Mugardos (Coruña), Unit. |
| Doña Ramona Fernández Díaz | Vilavella (La Coruña) | 17,00 | Paraño, Ayunt. Puentes de García Rodríguez (Coruña), Mixta. |
| Doña Josefina Tallón Hortas | Excedente de la provincia de Lugo | A) 4 hijos, 2 a. 4 m. 10 d. | Villestro, Ayunt. Santiago (Coruña), Unitaria. |
| Doña María Carballo Casado | Puente Ulla (La Coruña) | A) 2 hijos. 7 a. 1 m. | Castiñeiriño, Ayunt. Santiago (La Coruña), S. G. |
| Doña Carmen Piñeiro Segade | Proval. San Pedro Sarandón (La Coruña) | 2,00 | Portela-Figueiras, Ayunt. Santiago (Coruña), Unit. |
| Doña Pía Carreras Martínez | Provisional de Pinarejo (Cuenca) | A) 2 hijos | Pinarejo (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Angeles Huete Vélez | Proval. de Quintanar del Rey (Cuenca) | A) | Quintanar del Rey (Cuenca), Unitaria núm. 4. |
| Doña M.ª Asunción Navarro Belmonte | Excedente de la prov. de Cuenca | A) 1 hijo | Reillo (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Gumersinda Soler Tarrida | Provisional de Alp (Gerona) | 2,00 | Puigcerdá (Gerona), Sección Graduada. |
| Doña M.ª Cción. Muñoz Fdez. de Sevilla | Albondón (Granada) | 1,50 | Belicena (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Doña Encarnación García Rodríguez | Provisional de Almuñecar (Granada) | 10,00 | Hernán Valle, Ayunt. Guadix (Granada), Unitaria. |
| Doña M.ª del Pilar Layana Tainta | Ribaforada (Navarra) | A) 18 días | San Sebastián (Guipúzcoa). |
| Doña Beatriz Pérez Dorado | Proval. de Isla Cristina (Huelva) | 4,00 | Isla Cristina (Huelva), Mixta B. «Román Pérez». |
| Doña Elvira Martínez Rubio | Langre (León) | 4,00 Sueldo 16.920 pesetas. núm. 830, curso 1936 | Ponferrada (León). |
| Doña M.ª Vitalina García Cerejido | Provisional de Fuentesnuevas (León) | 4,00 Sueldo 16.920 pesetas, núm. 3.806, curso 36 | Fuentenuevas, Ayunt. Ponferrada (León), S. G. |
| Doña Pilar Morala Mata | Proval. de Ruiforco de Torcio (León) | 7,00 | Robledo de la Valdoncina, Ayunt. Valverde de la Virgen (León), Unitaria. |
| | Ibars de Urgel (Lérida) | | |
| Doña Carmen Tribó Pallerola | Excedente de la provincia de Soria | A) 2 hijos | Lérida. |
| Doña M.ª Purificación Pardo Calvo | Autol (Logroño) | A) 1 hijo | Alfaro (Logroño), Sección Graduada. |
| Doña Higinia Martín Ceitegui | Sotogayoso (León) | A) 2 hijos | Logroño. |
| Doña M.ª Inés Maside López | Amoeja (Lugo) | 4,00 | Follés, Ayunt. Pantón (Lugo), Mixta. |
| Doña M.ª Josefa Varela Santiso | Ferreiros de Balboa (Lugo) | 3,50 | Landrove, Ayunt. Vivero (Lugo), Unitaria. |
| Doña Matilde Otero Raíces | Las Cruces (Lugo) | A) 1 hijo | Teijeiro, Ayunt. Lugo (Lugo), Mixta. |
| Doña Consuelo Gayoso Castro | Provisional de Castrillón (Lugo) | 8,00 | Bóveda-Santa Eulalia, Ayunt. Lugo (Lugo), Mixta. |
| Doña Dolores Buján Vázquez | Los Santos de la Humosa (Madrid) | 5,00 | Vilachá de Mera, Ayunt. Lugo (Lugo), Mixta. |
| Doña Flora Bueno Martínez | Provisional Alcalá Henares (Madrid) | A) 2 hijos | Alcalá de Henares (Madrid). |
| Doña M.ª del Carmen García Alonso | | A) | Alcalá de Henares (Madrid). |
| Doña Purificación de Diego Belmonte | Proval. de Olombrada (Segovia) | A) 3 hijos. Sueldo 16.920 pesetas, núm. 3127, curso 1936 | Madrid. |
| Doña Eulalia Gutiérrez Corroto | Proval. de Riocabado (Avila) | A) 3 hijos. Sueldo 16.920 pesetas, núm. 3308, curso 1936 | Madrid. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Hipólita Gómez Rodríguez | Cilleros (Cáceres) | A) 6 meses, 1 día | Vallecas, Ayunt. Madrid (Madrid), Sección Graduada «Francisco Fatou». |
| Doña Juana Herrero Ferrero | Robledondo (Madrid) | 7,50 | San Lorenzo de El Escorial (Madrid), Unitaria. |
| Doña María Dolores Ballesteros Romero | San Torcuato (Granada) | A) | Fuente Piedra (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Carmen García Delgado | Tolox (Málaga) | A) 2 hijos. 2 a. 6 m. 18 d. | Málaga. |
| Doña Sagrario Abad Gallego | Marruecos | Derecho pref. O. 16-9-59 | Melilla. |
| Doña M.ª del Carmen Fdez.-Delgado Saura | Proval. Pasico Hortichuela (Murcia) | A) 2 hijos | Albardinal, Ayunt. Torre Pacheco (Murcia), Unit. |
| Doña Pilar Cid Arias | Provisional de Fuestras (Orense) | A) | Damil, Ayunt. Ginzo de Limia (Orense), Mixta. |
| Doña Purificación Romero Tejada | Provisional de La Palma (Orense) | 6,00 | Garabanes-Bolo, Ayunt. Maside (Orense), Mixta. |
| Doña Julia González Cid | Maceda (Orense) | 2,00 | Zorelle, Ayunt. Maceda (Orense), Mixta. |
| Doña M.ª Dolores Suárez Cuadrado | Purón (Oviedo) | A) 1 hijo. 9 m. 2 d. | La Ará, Ayunt. Riosa (Oviedo), Unitaria núm. 1. |
| Doña M.ª Dolores Fernández Valdés | Castiello (Oviedo) | A) 3 hijos. 1 día | Oviedo. |
| Doña M.ª Mercedes Fernández Fernández | Proaza (Oviedo) | 2,50 | Pintoria, Ayunt. Oviedo (Oviedo), Mixta. |
| Doña Carmen Medina Rubio | Cabofel (Oviedo) | A) | Riaño, Ayunt. Langreo (Oviedo), Unitaria. |
| Doña M.ª Isabel Berta Vigil Alvarez | Provisional de Puente-Miera (Oviedo) | 2,00 | Rosellón, Ayunt. Siero (Oviedo), Mixta. |
| Doña Victoria Cabrera Quintero | Proval. de Valle Casares (Las Palmas) | 10,00 | Lomo Magullo, Ayunt. Telde (Las Palmas), Unitaria. |
| Doña Manuela Gil López | Proval. de Vilar-Forcarey (Pontevedra). | A) 6 hijos | Cerponzones, Ayunt. Pontevedra (Pontevedra), Unit. |
| Doña Ana Marina Melero Fernández | Provisional de Mougas (Pontevedra) | A) 2 hijos | La Guardia (Pontevedra), Sección Graduada. |
| Doña Enriqueta Rodríguez Bouza | Provisional de Aljan | A) 2 hijos | Lourido, Ayunt. Salvatierra (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Rosario Barrio Pérez | Loureiro-Forcarey (Pontevedra) | A) 22 días | El Rosal (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Josefa Dolores García Silva | Moa-Villatuje (Pontevedra) | 2,50 | Santiso, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Elena Ullán Rodríguez | Provisional de Masueco (Salamanca) | A) 1 hijo | Pereña (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Doña Teresa Madruga Navarro | Provisional de Buenavista (Salamanca) | 10,00 | Villares de la Reina (Salamanca), Mixta. |
| Doña M.ª del Carmen Puerta López | Excedente de la prov. Sta. C. Tenerife | 5,50 | Buenavista (S. C. Tenerife), Sección Graduada. |
| Doña Araceli Pérez Conde | Velhoco (Santa Cruz Tenerife) | 3,00 | El Fuerte, Ayunt. Breña Baja (S. C. Tenerife), Unit. |
| Doña Inmaculada Arbelo Alayán | Tindaya (Las Palmas) | A) 1 hijo. 5 meses | Valle Guerra, Ayunt. La Laguna (S. C. Tenerife), U. |
| Doña Olga del Cristo Amaro | Lomo de los Castros (Sta. C. Tenerife) | A) | Taco, Ayunt. La Laguna (S. C. Tenerife), Sección Graduada «San Luis Gonzaga». |
| Doña Candelaria Hernández Rodríguez | Proval. de Roque Negro (Sta. C. Tenerife) | 7,00 | Garimbas, Ayunt. La Laguna (S. C. Tenerife), Mixta. |
| Doña Rosalía Rodríguez Moslares | Puertollano (Ciudad Real) | A) 5 hijos. 12 días | Peñacastillo, Ayunt. Santander (Santander), S. G. |
| Doña Rufina del Alamo Picón | Bahabón de Esgueva (Burgos) | A) 5 hijos. 1 día | San Román de la Llanilla, Ayunt. Santander (Santander), Sección Graduada. |
| Doña Carmen Domínguez Aparicio | San Mateo (Santander) | A) 2 hijos, 4 a. 5 m. 6 d. | Santander. |
| Doña M.ª Dolores Azorero Peña | Miguel-Ibáñez (Segovia) | A)1 hijo. 11 días | Segovia. |
| Doña M.ª de los Angeles Cruz Velarde | Proval. Castilblanco Arroyos (Sevilla) | A) 5 hijos | Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), Sección Graduada «Nuestra Señora de los Remedios». |
| Doña M.ª Natividad Romanillos Delgado | Bañuelos (Guadalajara) | 1,50 | Barcones (Soria), Unitaria. |
| Doña M.ª Concepción Tabera Rodríguez | Excedente de la provincia de Cáceres | 7,00 | Navaleno (Soria), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Gómez Gómez | Provisional de Santa Olalla (Toledo) | 8,00 | Pelahustán (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Doña Luisa Ballester Martínez | Proval. de Almusafes (Valencia) | A) 2 hijos | Almusafes (Valencia), Sección Graduada . |
| Doña Encarnación Tarrazón Usé | Provisional de Burjasot (Valencia) | A) 4 hijos | Burjasot (Valencia). |
| Doña Consuelo Aliaga Cervera | Benisanó (Valencia) | A) 3 hijos. 1 día | Liria (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Petra Gómez Lozano de Sosa | Provisional de Valencia | A) 3 hijos | Valencia. |
| Doña Remedios Lapiedra Peñarrocha | Proval. de Villar del Arzobispo (Valencia) | 7,50 | Villar del Arzobispo (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Sara Perote Almazán | Huelva | A) 5 hijos | Valladolid. |
| Doña M.ª Leonor Barbero Simón | Proval. de Bolueta-Bilbao (Vizcaya) | 9,00 | Bilbao (Vizcaya). |
| Doña Micaela Arambalza Magra | Provisional de Urioste (Vizcaya) | 2,00 | Bilbao (Vizcaya). |
| Doña M.ª Angela Carmen Varela Martínez | Genestacio (León) | A) 5 hijos. 8 a. 9 m. 21 d. | Zamora. |
| Doña M.ª Magdalena Hernández Zorzano | Provisional de Leciñena (Zaragoza) | 8,00 | Villamayor, Ayunt. Zaragoza (Zaragoza), Sec. Grad. |

# MAESTROS

## TURNO VOLUNTARIO

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Francisco Barella Muñoz | Puebla de Vallbona (Valencia) | 119,285 | Burjasot (Valencia). |
| Don Jesús Navarro Martínez | Churra (Murcia) | 99,153 | Murcia. |
| Don Daniel Márque Núñez | Huercal-Overa (Almería) | 98,507 | Granada. |
| Don Carlos Itarte Fabra | La Cava (Tarragona) | 95,788 | Barcelona. |
| Don Manuel Payo de la Iglesia | Castro (Pontevedra) | 95,692 | La Estrada (Pontevedra), Sección Graduada. |
| Don Manuel García Nodar | Moreira (Pontevedra) | 89,373 | La Estrada (Pontevedra), Sección Graduada. |
| Don Manuel Castro Torres | Riojuán (Lugo) | 89,334 | La Coruña. |
| Don Andrés Cascón Pedrés | Albatera (Alicante) | 86,620 | Alicante. |
| Don José María Oltra Oltra | Moncada (Valencia) | 85,276 | Masarrochos, Ayunt. Valencia (Valencia), S. G. |
| Don Angel Gómez Andrés | Barrio Estación de El Espinar (Segovia) | 85,037 | Madrid. |
| Don Angel Claramunt Jiménez | Novelda (Alicante) | 84,496 | Alicante. |
| Don Angel Moreno Vilches | Marruecos | 84,261 | Málaga. |
| Don José Verdú Mollá | Aréns de Lledó (Teruel) | 83,805 | Valencia. |
| Don Benito Sanmartín Nodar | Nigoy (Pontevedra) | 83,786 | La Estrada (Pontevedra), Sección Graduada. |
| Don Jaime Costa Bosch | Villatorcas (Castellón) | 83,219 | Valencia. |
| Don Martín Baile Videira | San Muñoz (Salamanca) | 83,175 | Madrid. |
| Don Gil Vigo Ibáñez | Hortaleza (Madrid) | 83,163 | Madrid. |
| Don Andrés Rodríguez Torrecillas | Laujar de Andarax (Almería) | 83,013 | Madrid. |
| Don Rafael Giner Sanz | Alberique (Valencia) | 82,634 | Valencia. |
| Don Antonino Zabaleta Iriarte | San Martín de Unx (Navarra) | 82,013 | Madrid. |
| Don Mariano Navarro Pascual | Otero de Herreros (Segovia) | 81,429 | Madrid. |
| Don Carlos Ruiz Lora | Marruecos | 81,135 | Sevilla. |
| Don Tomás Ramírez Sevilla | Alhama (Granada) | 81,031 | Madrid. |
| Don Luis Félix Alonso López | Pola de Lena (Oviedo) | 79,680 | Oviedo. |
| Don José Laplana Bestué | Radiquero (Huesca) | 78,949 | Huesca. |
| Don Félix García Tuñón | Ranón (Oviedo) | 78,493 N.° E. 11.721 | Oviedo. |
| Don Enrique Isorna Couselo | Portomouro (La Coruña) | 78,493 N.° E. 13.245 | Castiñeiriño, Ayunt. Santiago (La Coruña), Unit. 2. |
| Don Juan Vilar Caballero | Vandellós (Tarragona) | 78,327 | Barcelona. |
| Don Celedonio Badillos Sáenz | Juberas (Logroño) | 78,327 | Lardero (Logroño), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Blanco Blanco | Quiruelas de Vidriales (Zamora) | 78,265 | Málaga. |
| Don Marciano Martínez Muelas | Villarejo de Fuentes (Cuenca) | 77,671 | Barcelona. |
| Don Juan Manuel Rubio Fernández | Serín (Oviedo) | 77,634 | Gijón (Oviedo). |
| Don Antonio Agripino Pérez Jares | San Martín (Orense) | 77,320 | Viana, Ayunt. Viana del Bollo (Orense), Sec. Grad. |
| Don Pedro García Gómez | Santobenia de San Marcos (León) | 77,313 | Armunia (León), Unitaria núm. 1. |
| Don Nicolás Manzano Gómez | Berlanga (Badajoz) | 77,302 | Badajoz. |
| Don Serafín Alonso Veiga | Beade (Pontevedra) | 75,355 | Bilbao (Vizcaya). |
| Don Agustín Calvo Rocatallada | Jaca (Huesca) | 74,552 | Barcelona. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Antonio Caravaca Palazón | Cañada-Hermosa (Murcia) | 74,105 | Cabezo de Torres, Ayunt. Murcia (Murcia), S. G. |
| Don Vicente Cesteros Benito | Ceánuri (Vizcaya) | 73,920 | Bilbao (Vizcaya). |
| Don Francisco Galdeano Santiago | La Ermita-Albuñol (Granada) | 68,175 | Málaga. |
| Don Antonio Calero Díaz | Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) | 66,712 | Málaga. |
| Don Oscar Almécija Albacete | Tánger | 65,490 | Barcelona. No consume plaza. |
| Don José Redondo Galán | La Poveda (Soria) | 63,673 | Alcalá de Henares (Madrid). |
| Don Jaime Miguel Macaya | San Adrián de Besós (Barcelona) | 63,145 | Barcelona. |
| Don José Tremoleda Martí | Masarach (Gerona) | 62,866 | Barcelona. |
| Don Luciano García Solsona | Benaguacil (Valencia) | 62,825 | Rocafort (Valencia), Unitaria. |
| Don José M.ª García Recober | Málaga | 62,815 | Loja (Granada). |
| Don Nicolás García Artola | Játiva (Valencia) | 60,416 | Benetuser (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Joaquín López Martínez | San Miguel de Tabagón (Pontevedra) | 59,453 N.° E. 13.603 | San Juan de Tabagón, Ayunt. El Rosal (Pontevedra), Unitaria. |
| Don Luis Gonzaga Vaamonde Alcalá | Lousame (La Coruña) | 59,453 N.° E. 13.628 | Noya (La Coruña), Unitaria núm. 1. |
| Don Nicolás Arias Folgueral | Camponaraya (León) | 59,370 | Fuentes Nuevas, Ayunt. Ponferrada (León), S. G. |
| Don Germán Fernández Romero | Garvín (Cáceres) | 59,155 | Navalmoral de la Mata (Cáceres), Sec. Grad. núm. 2. |
| Don Cecilio Soria Domínguez | Miajadas (Cáceres) | 59,072 | Miajadas, Unitaria «Los Canchales». |
| Don Esteban Gualda Sánchez | Valdeganga (Albacete) | 59,068 N.° E. 17.510 | Valdeganga (Albacete), Unitaria núm. 2. |
| Don José Iglesias de Lucas | Minaya (Albacete) | 59,068 N.° E. 18.522 | Alcalá de Henares (Madrid). |
| Don Mateo Plana Delgado | Campanillas (Málaga) | 58,950 | Colonia Santa Inés, Ayunt. Málaga (Málaga), U. 1. |
| Don Juan José Franch Molés | Ametlla de Mar (Tarragona) | 58,792 | Hospitalet de Llobregat (Barcelona). |
| Don Rafael Payá Ivorra | Las Virtudes (Alicante) | 58,453 | Villena (Alicante). |
| Don Ramón Gil Canudo | Alerre (Huesca) | 58,368 | Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Antonio José Quintela Ferreiro | Provisional de Lugo | 58,297 | Ordenes (La Coruña), Unitaria núm. 2. |
| Don Pablo Gasión Martín | Cañada de Verich (Teruel) | 57,550 | Alcañiz (Teruel), Unitaria núm. 6. |
| Don Agustín Alvarez Macías | Villanueva del Conde (Salamanca) | 57,543 | El Pardo, Ayunt. Madrid (Madrid), Sección Grad. |
| Don Saturnino Gutiérrez Díez | Sodupe (Vizcaya) | 57.305 | Bilbao (Vizcaya). |
| Don Andrés Rodríguez Jardón | Alcázar de San Juan (Ciudad Real) | 57,303 N.° E. 4.082 | El Pardo, Ayunt. Madrid (Madrid), Sección Graduada «Mingorrubio». |
| Don Miguel Catalá López | Masalfasar (Valencia) | 57,303 N.° E. 8.192 | Masamagrell (Valencia), Sección Graduada. |
| Don Luciano Sánchez Sánchez | San Martín del Castañar (Salamanca) | 57,034 | Calvarrasa de Arriba (Salamanca), Unitaria. |
| Don Luis González Bayona | Villel (Teruel) | 56,785 | Masamagrell (Valencia), Sección Graduada. |
| Don Francisco Paredes Vinué | San Juan del Pax (Tarragona) | 56,287 | Hospitalet de Llobregat (Barcelona) |
| Don Quintiliano Escudero Fernández | Morales de Toro (Zamora) | 55,933 | Bilbao (Vizcaya) |
| Don Florencio Orduna Glaria | Estación de La Coruña (Huesca) | 55,453 | Casetas, Ayunt. Zaragoza (Zaragoza), Sec. Grad. |
| Don Manuel Luque López | Nueva-Carteya (Córdoba) | 54,493 N.° E. 25.371 | Cádiz. |
| Don Eloy Solís García | Valdeobispo (Cáceres) | 54,493 N.° E. 26.069 | Galisteo (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan Bautista Alvarez Cortés | Morón de la Frontera (Sevilla) | 54,493 N.° E. 27.632 | Bellavista, Ayunt. Sevilla (Sevilla), Unitaria núm. 6. |
| Don Inocencio Rodríguez Guanche | Llano del Campo (Tenerife) | 54.250 | Agulo (S. C. Tenerife), Unitaria. |
| Don Máximo Díaz Dorta | Agulo (Santa Cruz de Tenerife) | 54,222 | El Adelantado, Ayunt. Tacoronte (Tenerife), Unit. |
| Don Luis Navarro Broca | Lumpiaque (Zaragoza) | 54,202 | Villamayor, Ayunt. Zaragoza (Zaragoza), S. G. |
| Don Diego Llórente Muñoz | Los Palacios (Sevilla) | 53,933 N.° E. 11.891 | Alcalá de Guadaira (Sevilla). |
| Don Ernesto Luis Peñín Balbás | Eibar (Guipúzcoa) | 53,933 N.° E. 13.491 | Placencia de las Armas (Guipúzcoa), Unitaria 2. |
| Don Gonzalo Jiménez Rodríguez | Campo Real (Madrid) | 53,850 | Alcalá de Henares (Madrid). |
| Don Francisco Gámez Hidalgo | Moraleda de Zafayona (Granada) | 53,552 N.° E. 17.177 | Belicena (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don Edelmiro Piñón Piñón | Parada (Pontevedra) | 53,552 N.° E. 19.161 | Meira, Ayunt. Moaña (Pontevedra), Unitaria. |
| Don Raimundo Rubio Nieto | Corzos (Orense) | 53,523 | La Vega (Orense), Unitaria. |
| Don Aureliano Martín Martín | Peñaflor de Hornija (Valladolid) | 53,453 N.° E. 24.567 | Medina de Rioseco (Valladolid), Sección Graduada. |
| Don Antonio Calvo Rufas | Binefar (Huesca) | 53,453 N.° E. 24.992 | Lérida. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Manuel Rivas Nogueira | Rebordelo (Pontevedra) | 53,033 | Badalona (Barcelona). |
| Don Rosendo Roc Andreu | Jesús y María (Tarragona) | 52,933 | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), S. G. 2. |
| Don Dionisio García Amo | Quintanadueñas (Burgos) | 52,453 | Miranda de Ebro (Burgos). |
| Don Adrián González López | Santa Cruz de Tenerife | 52,363 | Portezuelo, Ayunt. Tegueste (Tenerife), Unitaria. |
| Don Amador Luengo Isidro | Villardiega (Zamora) | 51,850 | Abelón (Zamora), Unitaria. |
| Don Darío Moreira Cabanelas | Atios (Pontevedra) | 51,689 | Porriño (Pontevedra), Sección Graduada. |
| Don Emilio Paniagua Pérez | Cantalpino (Salamanca) | 51,544 | Cantalpino (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Martín Gracia Martín | Berge (Teruel) | 51,541 | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), S. G. 2. |
| Don Fermín González Zapata | Constantina (Sevilla) | 51,293 | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), S. G. 2. |
| Don Ricardo Rodríguez Soto | Ciempozuelos (Madrid) | 50,453 | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), S. G. 2. |
| Don Lucio Cantero Ventanas | Martiago (Salamanca) | 50,210 | Ciudad Rodrigo (Salamanca), Sección Graduada. |
| Don Antonio Muñoz-Repiso-Terrón | La Palma del Condado (Huelva) | 49,788 | Puerto de Santa María (Cádiz). |
| Don Ricardo Benesenes Arguiké | Alcarrás (Lérida) | 48,850 | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), S. G. 2. |
| Don Angel Arquer Villaplana | Torremolinos (Málaga) | 48,363 | Sabadell (Barcelona). |
| Don Francisco J. Bordetas Gimeno | Bélgica (Valencia) | 47,933 | Rafelbuñol (Valencia), Unitaria núm. 3. |
| Don Victoriano Hernández Bermejo | Las Palmas | 47,871 | Perellonet, Ayunt. Valencia (Valencia), Unitaria 84. |
| Don Elías Chenlo Abalo | Isorna (Coruña) | 47,850 | Puentecesures (Pontevedra), Sección Graduada. |
| Don Fernando Gavilán Vázquez | Morón de la Frontera (Sevilla) | 47,790 | Gelves (Sevilla), Sec. Grad. «Duque de Alba». |
| Don Francisco Posada Romero | Villarrasa (Huelva) | 47,647 | Jerez de la Frontera (Cádiz). |
| Don Carlos Olivier López | Malgrat (Bercelona) | 47,173 | Sabadell (Barcelona). |
| Don Enrique Rodríguez Galván | Los Palacios (Sevilla) | 46,930 | Alcalá de Guadaira (Sevilla). |
| Don Manuel Monerris Cerdá | Adzaneta (Castellón) | 46,850 | Almazora (Castellón), S. Grad. «Cardenal Cisneros». |
| Don Manuel Rioyo Santamaría | Colmenar del Arroyo (Madrid) | 46,173 | Alcalá de Henares (Madrid). |
| Don Angel García Martínez | Früniz (Vizcaya) | 45,850 N.° E. 27.090 | Bermeo (Vizcaya). |
| Don Santiago Benedit Díez | Sudanell (Lérida) | 45,850 N.° E. 28.335 | Papiol (Barcelona), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel José Pérez Regueiro | Queijeiro (La Coruña) | 45,850 N.° E. 28.576 | Puentedeume (La Coruña), Sección Graduada «Agustín Tenreiro». |
| Don Perfecto Collazo Amado | Puente del Puerto (La Coruña) | 45,850 N.° E. 29.433 | Iglesario-Erboedo, Ayunt. Laracha (Coruña), Unit. |
| Don Luis Alfredo Murillo Viana | Samaniego (Alava) | 45,850 N.° E. 30.206 | Calahorra (Logroño). |
| Don Vidal Rodríguez Pérez | Hornillos (Valladolid) | 45,212 | Pozaldez (Valladolid), Unitaria núm. 1. |
| Don Delfín Bujaldón Castillo | Estación de Moreda (Granada) | 44,948 | Torremolinos, Ayunt. Málaga (Málaga), Unit. 2. |
| Don Miguel Padrón Hernández | San Juan (Tenerife) | 44,612 | Taco, Ayunt. La Laguna (Tenerife), Sección Graduada «San Luis Gonzaga». |
| Don Rafael Panero Fernández | Pisueña (Santander) | 44,275 | Quinteña, Ayunt. Redondela (Pontevedra), Unit. |
| Don Antonio Hernández Izquierdo | Los Naranjeros (Tenerife) | 44,227 | Valle Tabares, Ayunt. La Laguna (Tenerife), Unit. |
| Don Samuel Prats Malavés | Morata de Tajuña (Madrid) | 44,187 | Picasent (Valencia), Unitaria. |
| Don Alfonso Romero Prada | Losilla de Alba (Zamora) | 43,717 | Benegiles (Zamora), Unitaria. |
| Don Quintiliano Fidalgo Santiago | Bretocino de Valverde (Zamora) | 43,597 | Santovenia (Zamora), Unitaria. |
| Don Emilio Salas Moreno | Peal de Becerro (Jaén) | 43,505 | Linares (Jaén). |
| Don Juan Mollinedo Catena | Huercal de Almería (Almería) | 43,392 | Loja (Granada). No consume plaza. |
| Don Alejandro García Sánchez | Cañada Juncosa (Cuenca) | 43,275 | Villar del Horno (Cuenca), Unitaria. |
| Don Laureano Prieto Rodríguez | La Gudiña (Orense) | 43,173 | Oleiros, Ayunt. Salvatierra de Miño (Pontevedra), U. |
| Don Ladislao Gil Canudo | San Esteban de Litera (Huesca) | 43,090 | Chimillas (Huesca), Unitaria. |
| Don Domingo Andreu Martínez | Taroda (Soria) | 43,012 | Borja (Zaragoza), Sección Graduada. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Jaime Fló Solá | Torá (Lérida) | 42,767 | Capellades (Barcelona), Sección Graduada . |
| Don José Giner Iborra | Beniel (Murcia) | 42,098 | Jumilla (Murcia). |
| Don José Manuel Rodríguez Vera | Higuera de Llerena (Badajoz) | 42,005 | Jerez de la Frontera (Cádiz). |
| Don Avelino Parrilla López | Puebla de Cazalla (Sevilla) | 41,692 | Puebla de Cazalla (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don José María Montolio Montesinos | Valencia, Patronato | 41,605 | Sueca (Valencia). No consume plaza. |
| Don Alfredo Blázquez Montero | Algete (Madrid) | 40,956 | Hoyo de Manzanares (Madrid), Unitaria. |
| Don Caros Picado Alonso | Viego (Oviedo) | 40,945 | Deva, Ayunt. Gijón (Oviedo), Unitaria. |
| Don Miguel Pérez López | Valdoviño (La Coruña) | 40,920 | Atios, Ayunt. Valdoviño (La Coruña), Unitaria. |
| Don Manuel Fuertes Cantón | Regueras de Abajo (León) | 40,837 | Requejo de Vega, Ayunt. Soto de la Vega (León), U |
| Don Bonifacio Gómez Orgaz | Palencia | 40,215 | Bembibre, Estación (León), Unitaria. |
| Don Juan José Pinedo Arzá | Abecia (Alava) | 40,192 N.º E. 35.040 | Amorebieta (Vizcaya), Sección Graduada. |
| Don Vito Alvarez de Arcaya y Ochoa | Gordoa (Alava) | 40,192 N.º E. 35.996 | Alonsótegui, Ayunt. Baracaldo (Vizcaya), Unit. 1. |
| Don Miguel Moldes Castro | Sanfiz-Meiroy (Lugo) | 40,117 | Lois, Ayunt. Ribadumia (Pontevedra), Unitaria. |
| Don Juan García Lozano | Cómpeta (Málaga) | 40,090 | Los Boliches, Ayunt. Fuengirola (Málaga), S. G. 1. |
| Don Cosme Sancho Sanz | Tudela de Duero (Valladolid) | 39,790 | Alcorcón (Madrid), Sección Graduada. |
| Don Leopoldo Fortea Gómez | Altura (Castellón) | 39,527 | San Blas, Ayunt. Teruel (Teruel), Unitaria. |
| Don Emiliano J. Bernad Soro | Cella (Teruel) | 39,134 | Alfajarín (Zaragoza), Unitaria núm. 2. |
| Don Gumersindo Juncal Paredes | Vilar de Cabalos (Lugo) | 39,134 | Berducedo, Ayunt. Moaña (Pontevedra), Unitaria. |
| Don Casimiro Carmona Domínguez | Ripoll (Gerona) | 39,085 | San Pedro de Moncada, Ayunt. Moncada y Reixach (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don Gaspar Giner Serres | Viladordis (Barcelona) | 39,007 | San Vicente de Castellet (Barcelona), Sec. Grad. |
| Don Fernando Toro Sánchez | Fuente de la Higuera (Almería) | 38,543 | Parador de Hortichuela, Ayunt. Roquetas de Mar (Almería), Unitaria. |
| Don Antonio González Martín | Argual (Tenerife) | 38,010 | Retamar, Ayunt. Los Llanos de Aridane (Tenerife), Unitaria. |
| Don Ramón Barseló Calvo | Torrijo de la Cañada (Zaragoza) | 38,007 | Granollers (Barcelona). |
| Don Lázaro San Román Isla | Villalba de Losa (Burgos) | 37,513 | Haro (Logroño), Sección Graduada. |
| Don Antonio Vargas Carrillo | Excedente de la provincia de Sevilla | 37,243 | Utrera (Sevilla). |
| Don Eusebio Cuesta Polo | Calabazas (Segovia) | 37,007 N.º E. 33.879 | Veganzones (Segovia), Unitaria núm. 2. |
| Don Rafael Fernández Montoursy | Prado del Rey (Cádiz) | 37,007 N.º E. 38,010 | Alcalá de Guadaira (Sevilla). |
| Don Manuel Argente Martínez | Montroy (Valencia) | 36,936 | Cabeza de Caballo (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Delgado Vicente | Huete (Cuenca) | 36,701 | Tarancón (Cuenca), Sec. Grad. «Palacio». |
| Don Vicente Rodríguez García | Cuevas de Vinromá (Castellón) | 36,633 | Puerto Sagunto, Ayunt. Sagunto (Valencia). |
| Don David Pindado Sánchez | San García de Ingelmos (Avila) | 36,376 | Tornadizos de Avila (Avila), Unitaria. |
| Don José Balibrea Hernández | La Egesa (Murcia) | 36.173 N.º E. 23.035 | Torres de Cotillas (Murcia), Sección Graduada. |
| Don Benjamín Barahona Bogajo | Bocacara (Salamanca) | 36.173 N.º E. 27.484 | Las Viñas, Ayunt. Ciudad Rodrigo (Salamanca), U. |
| Don Melchor Palmero Fornieles | Pampanico (Almería) | 36,116 | Pechina (Almería), Sección Graduada. |
| Don Primitivo Jiménez Torres | Zaldivia (Guipúzcoa) | 36,090 N.º E. 30.713 | Villafranca de Oria (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Maximino Fernández Bardón | San Cristóbal de la Polantera (León) | 36,090 N.º E. 30.819 | Hospital de Orbigo (León), Unitaria núm. 2. |
| Don Julián Moya Pérez | Grisel (Zaragoza) | 36,090 N.º E. 31,033 | Lituénigo (Zaragoza), Unitaria. |
| Don Eugenio Larrochi Ruiz de Gauna | Nanclares de Oca (Alava) | 36.090 N.º E. 31.222 | Alegría (Alava), Unitaria. |
| Don Juan Castelló Colomer | San Juan (Valencia) | 35,958 | Alcudia de Crespibs (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Don Alfredo Gimeno Ferrer | Vilanova de Prades (Tarragona) | 35,792 | Liria (Valencia). |
| Don Victorino Sequeiros Souto | Navas del Rey (Madrid) | 35,677 | Lama, Ayunt. Esgos (Orense), Unitaria. |
| Don José Vallés Soler | Alcañiz (Teruel), Patronato | 35,547 | Alcañiz (Teruel, Unitaria «San José». No consume plaza. |
| Don José Cambeiro Cidre | Puelles (Oviedo) | 35,525 | Santa Comba (La Coruña), Unitaria núm. 2. |
| Don Leandro Muñoz Moya | Provisional de Sevilla | 35,389 | Guillena (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don Hipólito Enrique-Alvarez Chirveches | Excedente de la provincia de Cuenca | 35,065 | Atalaya del Cañavete (Cuenca), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Cándido Serrano Clemente | Mesegar de Tajo (Toledo) | 35,025 | Alcorcón (Madrid), Sección Graduada. |
| Don José Fernández Oviedo | Rimor (León) | 35,007 | Villalibre de Jurisdición, Ayunt. Priaranza del Biezzo (León), Unitaria. |
| Don Angel Rodríguez Güemes | Extramiana (Burgos) | 34,918 | Cillaperlata (Burgos), Unitaria. |
| Don Cesáreo Berzal Enebral | La Matilla (Segovia) | 34,893 | Torrecaballeros (Segovia), Unitaria. |
| Don Francisco Máñez Cárcel | Turís (Valencia) | 34,766 | Carlet (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Marcial García Delgado | Maello (Avila) | 34,679 | Guijuelo (Salamanca), Sección Graduada. |
| Don Ezequiel Marquínez Ibáñez de Garayo | Miraveche (Burgos) | 34,505 | Mendoza (Alava), Unitaria. |
| Don Francisco López Grande | Viñuela (Málaga) | 34,090 N.° E. 29.499 | Moncada, Ayunt. Moncada y Reixach (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don Nicolás Mariscal Sáez | Huéneja (Granada) | 34,090 N.° E. 30.249 | Dílar (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Rodríguez Abella | Deiro (Pontevedra) | 34,090 N.° E. 30.459 | Negreira (La Coruña), Unitaria núm. 2. |
| Don José Benjamín Higón Nogueroles | Barcheta (Valencia) | 34,057 | Carlet (Valencia), Unitaria núm. 1. |
| Don Constantino Modesto López Carballo | Orrea (Lugo) | 34,019 | Chao de Pousadoiro, Ayunt. Ribera de Piquín (Lugo), Unitaria. |
| Don José Alcolea Mur | El Palmar (Valencia) | 33,786 | Puzol (Valencia), Sección Graduada. |
| Don Eugenio Alonso Rodríguez | Ajofrín (Toledo) | 33,588 | Guadamur (Toledo), Unitaria núm. 3. |
| Don Valentín Peirot Clusellas | San Feliu de Codinas (Barcelona) | 33,535 | Masnou (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don Baldomero Ortega Pérez | Moraleja de Enmedio (Madrid) | 33,529 | La Seca (Valladolid), Sección Graduada. |
| Don Bartolomó Mir Alemany | Provisional de Villafranca (Baleares) | 33,372 | Buñola (Baleares), Sección Graduada. |
| Don Antonio González López | Aledo (Murcia) | 3,329 | Torreagüera, Ayunt. Murcia (Murcia), Sec. Grad. |
| Don Angel Escalera Cortijo | Lupiana (Guadalajara) | 33,173 | Tarrasa (Barcelona). |
| Don Miguel Peragalo García | Guainos Bajos (Almería) | 33,007 N.° E. 33.335 | Adra (Almería), Sección Graduada. |
| Don Julio Barriuso Mediavilla | Montorio (Burgos) | 33,007 N.° E. 35.239 | Reinosa (Santander), Sección Graduada. |
| Don Francisco Ortiz Pujante | Beniel (Murcia), Patronato | 32,402 | Beniel (Murcia), Sección Graduada. |
| Don Anselmo Barrio Borreguero | Provisional de Calatayud (Zaragoza) | 32,376 | Velilla de Jiloca (Zaragoza), Unitaria. |
| Don Antonio Roldán Fernández | Gironella (Barcelona) | 32,090 N.° E. 29.226 | San Lorenzo de Hortons (Barcelona), Unitaria. |
| Don Antonio Ferrández Rives | Redován (Alicante) | 32,090 N.° E. 30.015 | Cox (Alicante), Unitaria núm. 2. |
| Don Luis Mangaso Urchaga | Excedente de la provincia de Zaragoza | 31,917 | Sardanyola (Barcelona), Unitaria núm. 2. |
| Don Luis Arenas González | Provisional de Valencia | 31,612 | Ripollet (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don José Méndez Martínez | Paracuellos de la Ribera (Zaragoza) | 31,523 | San Juan de Alicante (Alicante), Sección Graduada «Santísimo Cristo de la Paz». |
| Don Manuel Andrés Martínez Rodríguez | Almuñecar (Granada) | 31,266 | Chiclana de la Frontera (Cádiz). |
| Don Jaime Barón Guada | Cogollos (Burgos) | 31,179 | Elgoibar (Guipúzcoa), Sección Graduada. |
| Don Juan Montserrat Mañé | Rourell (Tarragona) | 31,007 | Morell (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don José Barceló Martínez | Ulea (Murcia) | 30,970 | Archena (Murcia), Sección Graduada. |
| Don Lorenzo Montolio Canales | Nombrevilla (Zaragoza) | 30,959 | Villanueva de Jiloca (Zaragoza), Unitaria. |
| Don José Gázquez García | Huercal de Almería (Almería) | 30,750 | Loja (Granada). No consume plaza. |
| Don José Vilarrubia Ercles | Perafita (Barcelona) | 30,671 | San Vicente dels Horts (Barcelona), Unitaria núm. 2. |
| Don Luis García Roza | Pendueles (Oviedo) | 30,671 | Pancar, Ayunt. Llanes (Oviedo), Unitaria. |
| Don Gerardo Prieto Parra | Cofrentes (Valencia) | 30,594 | Villena (Alicante). |
| Don Teófilo García Delgado | Villahoz (Burgos) | 30,519 | Bermeo (Vizcaya). |
| Don Ezequiel Díez Viñuela | Urdiales del Páramo (León) | 30,505 | Miranda, Ayunt. Avilés (Oviedo), Sección Graduada. |
| Don Angel Gil García | Entienza (Pontevedra) | 30,422 | San Salvador de Meis, Ayunt. Meis (Pontevedra), U. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Hermenegildo Alameda Garrido | Los Villares (Jaén) | 30,288 | La Carolina (Jaén). |
| Don Antonio Sánchez y Sánchez | Las Palmas de Gran Canaria | 30,173 | Las Manchas, Ayunt. Los Llanos de Aridane (Tenerife), Unitaria núm. 1. |
| Don Rodrigo González González | Excedente de la prov. de Guipúzcoa | 30,027 | Puerto de Santa María (Cádiz). |
| Don Ramón Rubert Alba | Costur (Castellón) | 30,007 N.° E. 32.780 | Nules (Castellón), Sec. Grad. «Cervantes». |
| Don Ignacio Rico Plano | Espino de la Orbada (Salamanca) | 29,792 | Guadalupe (Cáceres), Sección Graduada. |
| Don Julián García Asensio | Almagro (Ciudad Real) | 29,790 N.° E. 16.416 | Miguelturra (Ciudad Real), Sección Graduada. |
| Don Manuel Benítez Hernández | Firgas (Las Palmas) | 29,790 N.° E. 17.387 | Tenoya, Ayunt. Las Palmas (Las Palmas), S. G. |
| Don José García Moreno | Provisional de Ermita Nueva (Murcia) | 29,741 | La Basca, Ayunt. Beniel (Murcia), Unitaria. |
| Don Juan Valladares Cascajo | Pilas (Sevilla) | 29,622 | Pilas (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Joaquín Fuentes Miñambres | Fonz (Huesca) | 29,379 | Serranillos del Valle (Madrid), Unitaria. |
| Don Juan Rodríguez y Rodríguez | Membrilla (Ciudad Real) | 29,007 N.° E. 31.927 | Manzanares (Ciudad Real). |
| Don Mariano Galán Rostán | Villeguillo (Segovia) | 29,007 N.° E. 32.957 | Morata de Tajuña (Madrid), Sección Graduada. |
| Don Lucas Estrada Ródenas | San Celoní (Barcelona) | 28,715 | San Juan de Vilasar (Barcelona), Sección Grad. |
| Don Santiago Calvo Jambrina | Horche (Guadalajara) | 28,713 | Gallegos del Pan (Zamora), Unitaria. |
| Don Victoriano Díaz y Díaz | Matapozuelos (Valladolid) | 28,610 | Puerto de Santa María (Cádiz). |
| Don José María Fernández Nóvoa | Tuje (Orense) | 28,555 | Villaza, Ayunt. Condomar (Pontevedra), Unitaria. |
| Don Emilio Bande Bande | Garachico (Tenerife) | 28,505 | Santa Catalina, Ayunt. Hermigua (Tenerife), Unit. |
| Don Desiderio Campos González | Osuna (Sevilla) | 28,387 | Alcalá del Río (Sevilla), S. G. «San Gregorio Oset». |
| Don Antonio del Toro Ibarra | Albalate de Zorita (Guadalajara) | 28,090 N.° E. 29.171 | Pastrana (Guadalajara), Sección Graduada. |
| Don Narciso Flores Macías | Valle Gran Rey (Tenerife) | 27,790 | Haría (Las Palmas), Sección Graduada. |
| Don Vicente Cordero Manjarín | Soto de la Vega (León) | 27,760 N.° E. 19.787 | Toral de Fondo, Ayunt. Riego de la Vega (León), U. |
| Don Juan Torres Banqueri | Monyejaque (Málaga) | 27,760 N.° E. 39.838 | Alhama de Granada (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Don Julio Aldaz Galdeano | Lomo Blanco (Las Palmas) | 27,721 | Tahiche, Ayunt. Teguise (Las Palmas), Unitaria. |
| Don Basilio Manzanero Martín | Arenas de San Pedro (Avila) | 27,632 | Menasalbas (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Agapito de la Cruz de la Cruz | Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) | 27,505 | Barco de Avila (Avila), Sección Graduada. |
| Don Jacinto Zunzunegui Freire | Novelda (Alicante) | 27,476 | Arenys de Mar (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don Santiago Rodríguez García | Otañes (Santander) | 27,293 | Montefuerte-La Peña, Ayunt. Arrigorriaga (Vizcaya), Sección Graduada. |
| Don Angel Lorenzo Bayón | Excedente de la provincia de Murcia | 27,097 | Matapozuelos (Valladolid), Unitaria núm. 1. |
| Don Gumersindo Cascales Pérez | Llano de Molina (Murcia) | 27,090 | Ulea (Murcia), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan Socas Esquivel | Alcalá del Valle (Cádiz) | 27,007 N.° E. 29.847 | Utrera (Sevilla). No consume plaza. |
| Don Pedro Figueras Jasans | Riudecols (Tarragona) | 27,007 N.° E. 32.674 | Vich (Barcelona). |
| Don Doroteo Valeriano Gambín | Iniesta (Cuenca) | 27,007 N.° E. 34.708 | Pego (Alicante), Sección Graduada. |
| Don José Granollers Baró | Pons (Lérida) | 27,007 N.° E. 35.112 | Corbera Baja, Ayunt. Corbera de Llobregat (Barcelona), Unitaria. |
| Don José Server Fornés | Jaraco (Valencia) | 26,837 | Ondara (Alicante), Sección Graduada. |
| Don Melchor Núñez Tejera | El Durazno (Tenerife) | 26,290 | Pedro Alvarez, Ayunt. Tegueste (Tenerife), Unitaria. |
| Don Eulogio Gómez Díaz | San Román de la Llanilla (Santander) | 25,784 | Sueca (Valencia). |
| Don Manuel Meléndez Ruiz | Puebla de los Infantes (Sevilla) | 25,620 | Peñaflor (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Antonio Bonilla Pérez | Provisional de Almogia (Málaga) | 25,618 | Chiclana de la Frontera (Cádiz). |
| Don Lisardo Egido Santos | Serradilla del Arroyo (Salamanca) | 25,090 | Serradilla del Arroyo (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don Cayetano Martínez Ródenas | Manuel (Valencia) | 25,049 | Señera (Valencia), Unitaria. |
| Don Salvador Martínez Torres | Provisional de Valencia | 25,021 | Alfarp (Valencia), Unitaria núm. 1. |
| Don Antonio Mayo Bernad | Calaceite (Teruel) | 25,007 N.° E. 34.254 | Alcañiz (Teruel), Unitaria «San José». |
| Don Bartolomé García Caparrés | Aleixar (Tarragona) | 25,007 N.° E. 34.871 | Salou, Ayunt. Vilaseca (Tarragona), Unitaria. |
| Don Pedro Benito Fraile Ruiz | Barrio del Peñascal-Bilbao (Vizcaya) | 24,974 | Elejalde, Ayunt. Basauri (Vizcaya), Sección Graduada «Sofía Taramona». |
| Don Federico Serra Vercher | Benifairó de Valldigna (Valencia) | 24,885 | Albalat de la Ribera (Valencia), Unitaria núm. 1. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Manuel Rodríguez Busto | Oirós (Pontevedra) | 24,717 | Cercio, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Unitaria. |
| Don Antonio Pérez Ronda | Alicante, Patronato | 24,562 | Cabeza de Buey (Badajoz). No consume plaza. |
| Don Constantino Suárez Miguez | Buján (La Coruña) | 24,419 | Oeste, Ayunt. Catoira (Pontevedra), Unitaria. |
| Don Ricardo A. del Río Herrero | Santibáñez de la Isla (León) | 24,375 | San Justo, Ayunt. Villaviciosa (Oviedo), Unitaria. |
| Don Jaime Pallarés Blade | Vendrell (Tarragona) | 24,341 | La Playa, Ayunt. Calafell (Tarragona), Unitaria. |
| Don Simón Pedro Saco López | Hermida (Lugo) | 24,290 | Gullade, Ayunt. Monforte (Lugo), Unitaria. |
| Don Francisco Pelluz Aguilera | Sevilla, Patronato | 24,173 | Mairena del Aljarafe (Sevilla). No consume plaza. |
| Don Fermín Laguna Villatoro | Almodovar del Río (Córdoba) | 24,170 | Vera (Almería), Unitaria núm. 3. |
| Don Valentín Batanero Ochaita | Mochales (Guadalajara) | 24,098 | Cifuentes (Guadalajara), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Lázaro Pérez | Garrucha (Almería) | 24,090 | Arenys de Mar (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don Pascual García Santos | Provisional de Torreblanca (Sevilla) | 24,039 | Olivares (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Don Arturo Carballo Crespo | Espinaredo (Oviedo) | 24,023 | Beloncio, Ayunt. Piloña (Oviedo), Unitaria. |
| Don Leandro Santos Ara | Lupiñén (Huesca) | 23,776 | Loscorrales (Huesca), Unitaria. |
| Don Jorge Esquivel Marrero | Lomo de Mena (Tenerife) | 23,598 | Valle Guerra, Ayunt. La Laguna (Tenerife). |
| Don Ricardo Fernández González | Torrox (Málaga) | 23,535 | Coín (Málaga). |
| Don Narciso de Puig Roca | Proval. de Río-San Gregorio (Gerona) | 23,547 | Llagostera (Gerona), Sección Graduada. |
| Don Germán Torrellas Vecilla | Priesca-Villaviciosa (Oviedo) | 23,436 | Llaranes, Ayunt. Avilés (Oviedo), Unitaria. |
| Don Jesús Bueno Escribano | Tobarra (Albacete) | 23,007 N.° E. 20.712 | Tobarra (Albacete), Sección Graduada. |
| Don Francisco Sala Llinares | Bolulla (Alicante) | 23,007 N.° E. 34.281 | Gata de Gorgos (Alicante), Sección Graduada. |
| Don Felicísimo Grande Rodríguez | Colmenar de Montemayor (Salamanca) | 22,837 | Valdesangil, Ayunt. Bejar (Salamanca), Unitaria. |
| Don Narciso Bordón Suárez | Provisional de Las Palmas | 22,687 | Agüimes (Las Palmas), Sección Graduada. |
| Don Manuel Barreiro Rodríguez | Rascafría (Madrid) | 22,505 | Calabor, Ayunt. Pedralba de la Pradería (Zamora), Unitaria. |
| Don Felipe Gómez-Caro Gil de Rozas | Villaseca de la Sagra (Toledo) | 22,460 | Yeles (Toledo), Unitaria. |
| Don Alfredo Giner Sirera | Escombreras (Murcia) | 22,132 | Monforte del Cid (Alicante), Unitaria núm. 3. |
| Don Esteban Cabrera Pérez | Fonda-Calero (Las Palmas) | 22,102 | San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas), Unit. 3. |
| Don Severino Martín Martín | Peleas de Arriba (Zamora) | 22,090 N.° E. 29.228 | Santa Eufemia (Zamora), Unitaria. |
| Don Volusiano Blázquez Azuaga | La Carrera (Avila) | 22,090 N.° E. 30.066 | Santa Cruz del Valle (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Don Ezequiel Martín A. | Provisional de Arrecife (Las Palmas) | 22,023 | San Andrés y Sauces (Tenerife), Unitaria núm. 2. |
| Don José Bella Esplugas | La Selva del Campo (Tarragona) | 21,907 | Vich (Barcelona). No consume plaza. |
| Don Victoriano Lorente García | Provisional de El Pardal (Albacete) | 21,855 | Petrel (Alicante), Unitaria «Barriada de Madrid». |
| Don Felipe Brusau Gardetá | San Quirico de Besora (Barcelona) | 21,855 | La Gleva, Ayunt. Masias de Voltregá (Barcelona), U. |
| Don Elías Roca Rodríguez | Sobrado (La Coruña) | 21,843 | Miou, Ayunt. Vegadeo (Oviedo), Unitaria. |
| Don Felipe Collado Merino | Excedente de la provincia de Cáceres | 21,807 | Almoharin (Cáceres), Sección Graduada. |
| Don Antonio Hernández Martín | La Palma del Condado (Huelva) | 21,468 | Miranda de Abajo, Ayunt. Breña Alta (Tenerife), Unitaria número 2. |
| Don Pedro Granero Pedrosa | Alquerías (Murcia) | 21,442 | Campillo, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria núm. 1. |
| Don José Gironés Puerto | Cordovilla (Badajoz) | 21,217 | Carmonita (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Francisco Giménez Rodríguez | Provisional de Ciudad Real | 21,140 | Carrión de Calatrava (C. Real), Sección Graduada 1. |
| Don Juan Pérez Buendía | La Redondela (Huelva) | 21,007 N.° E. 40.533 | Paymogo (Huelva), Unitaria núm. 2. |
| Don Isidoro Guzmán Contreras | San Bartolomé de la Torre (Huelva) | 21,007 N.° E. 41,023 | Trigueros (Huelva), Sección Graduada. |
| Don Gustavo Alonso Martínez | San Sebastián (Oviedo) | 20,827 | Anllo, Ayunt. San Amaro (Orense), Unitaria. |
| Don David García García | San Cosme (Oviedo) | 20,799 | Almuña, Ayunt. Luarca (Oviedo), Unitaria. |
| Don Flaviano de la Cruz Pera | Excedente de la provincia de Sevilla | 20,778 | Alcolea del Río (Sevilla), Unitaria núm. 4. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Israel Mesa Mesa | Araya (Tenerife) | 20,721 | Barranco Hondo, Ayunt. Candelaria (Tenerife), Unit. |
| Don Carlos María Santigosa Mejías | Sevilla, Patronato | 20,588 | Mairena del Aljarafe (Sevilla). No consume plaza. |
| Don Joaquín Francés Pena | Benidoleig | 20,223 | Alcalalí (Alicante), Unitaria. |
| Don Francisco Sánchez Torrico | El Gorguel (Murcia) | 20,173 | La Palma, Ayunt. Cartagena (Murcia), Sec. Grad. |
| Don Luis Gerbolés Sebastián | Excedente de la provincia de Vizcaya | 20,158 | Ermua (Vizcaya), Sección Graduada. |
| Don Valentín Sánchez Bugallo | Vilariño (La Coruña) | 20,114 | Présaras, Ayunt. Vilasantar (La Coruña), Unitaria. |
| Don Florindo Vieitos García | Santa María de Mera (La Coruña) | 20,007 N.° E. 35.703 | Cuiña, Ayunt. Ortigueira (La Coruña), Unitaria. |
| Don Pedro Alonso Beites | Talayuela (Cáceres) | 20,007 N.° E. 39.700 | Aldenueva de la Vera (Cáceres), Sección Graduada. |
| Don José Barbens Masip | La Nou de Gayá (Tarragona) | 19,956 | Villalonga (Tarragona), Unitaria. |
| Don Manuel Carro Carro | Espartinas (Sevilla) | 19,671 | Trasierra (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Ramón López Mateo | Provisional de Macael (Almería) | 19,644 | Suflí (Almería), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Durá Payá | Ollería (Valencia) | 19,618 | Llanera de Ranes (Valencia), Unitaria. |
| Don Cirilo Ramiro Catalán | Tielmes (Madrid) | 19,511 | Tielmes (Madrid), Unitaria núm. 2. |
| Don Victoriano Jiménez Rodríguez | Fresnedilla de la Oliva (Madrid) | 19,201 | Villarejo de Salvanés (Madrid), Sección Graduada «Blasco Vilatela». |
| Don Luis Pérez Barranco | Brea de Tajo (Madrid) | 19,136 | Cercedilla (Madrid), Unitaria núm. 3. |
| Don José Carmona Castillo | Algarinejo (Granada) | 19,007 N.° E. 33.244 | Algarinejo (Grfanada), Sección Graduada. |
| Don Benito Alonso Rodríguez | Oyanco (Oviedo) | 19,007 N.° E. 33.949 | Moreda, Ayunt. Aller (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Santos Rego | Berducido (Pontevedra) | 18.758 | Puerto del Son (La Coruña), Unitaria núm. 1. |
| Don Liborio Pérez Antón | Santibáñez de Vidriales (Zamora) | 18,671 N.° E. 36.453 | Loeches (Madrid), Sección Graduada. |
| Don Miguel Marcelino Barberán Ramírez | Membrilla (Ciudad Real) | 18,671 N.° E. 38.570 | Manzanares (Ciudad Real). |
| Don Roberto Zornoza Rejado | Los Mártires-Vergara (Guipúzcoa) | 18,654 | Zumárraga (Guipúzcoa), Sección Graduada. |
| Don Roberto López García | Enciso (Logroño) | 18,640 | Vich (Barcelona). |
| Don Bartolomé Florit Coll | Esport (Lérida) | 18,612 | Mahón (Baleares). No consume plaza. |
| Don Celestino Fernández de Luz Sáiz | Montalbo (Cuenca) | 18.598 | Minglanilla (Cuenca), Sección Graduada. |
| Don Félex Garrido Escobar | Cerecinos del Carrizal (Zamora) | 18,549 | Utrera (Sevilla). |
| Don Rafael García Huerta | albaladejo del Cuende (Cuenca) | 18,517 | Miraflores de la Sierra (Madrid), Sección Graduada. |
| Don Juan Sánchez Huertas | Hervás (Cáceres) | 18,205 | Lucena (Córdoba). |
| Don Félix Martínez Sanz | Deza (Soria) | 18,138 | Almenar (Soria), Unitaria. |
| Don Nicolás Chana Díaz | Los Hinojosos (Cuenca) | 17,954 | Horcajo de Santiago (Cuenca), Sección Graduada. |
| Don Pedro Costa Barroso | San Adrián de Cejo (Orense) | 17,758 | Illa, Ayunt. Entrimo (Orense), Unitaria. |
| Don Vicente Pérez Montserrat | Sagra (Alicante) | 17,505 | Orba (Alicante), Unitaria núm. 2. |
| Don Eloy Polo Plata | Torreorgaz (Cáceres) | 17,063 | Torrequemada (Cáceres), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Cabrera Suárez | Tejada (Las Palmas) | 17,061 | Arucas (Las Palmas), Sec. Grad. «La Goleta». |
| Don José Sabaté Riu | Sallent (Barcelona) | 17,029 | Canet de Mar (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don Juan Ríos Martín | Barrio Acosta-Carrizal (Las Palmas) | 17,007 N.° E. 32.828 | Lomo Magullo, Ayunt. Telde (Las Palmas), Unitaria. |
| Don Juan María Cabanillas Gómez | Orellana la Vieja (Badajoz) | 17,007 N.° E. 38.264 | Orellana la Vieja (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Eleuterio Muñoz Casero | Excedente de la provincia de Cáceres | 16,802 | Millanes de la Mata (Cáceres), Unitaria. |
| Don Alvaro Leis Alvarez | Provisional de Lomobianco (Las Palmas) | 16,771 | El Cercado, Ayunt. Vallehermoso (Tenerife), Unit. |
| Don Jesús Agreda Galán | Salduero (Soria) | 16,671 N.° E. 37.506 | Alcuneza (Guadalajara), Unitaria. |
| Don Marcós Ramón Casuco Beade | Betancuria (Las Palmas) | 16,671 N.° E. 39.345 | Caideros, Ayunt. Las Palmas (Las Palmas), Unitaria. |
| Don Vicente Fernández Cercas | Alaejos (Valladolid) | 16,505 | Brozas (Cáceres), Sección Graduada. |
| Don Hernán Alonso Fernández | Magaz de Arriba (León) | 16,442 | Villaverde de la Abadía, Ayunt. Carracedelo (León), Unitaria. |
| Don Manuel Rodríguez Conde | Manzanilla (Huelva) | 16,299 | Mairena del Aljarafe (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don Arturo González Indart | Isla Cristina (Huelva) | 16,278 | Alcalá del Río (Sevilla), S. G. «San Gregorio Oset». |
| Don Isidro del Blanco Rodríguez | Montilla (Córdoba) | 16,173 | Carreña, Ayunt. Cabrales (Oviedo), Unitaria. |
| Don Juan Francisco Gavilán Arredondo | Benamaurel (Granada) | 15,796 | Can Carreras, Ayunt. Martorell (Barcelona), Unit. 2. |
| Don Enrique Soriano Marcos | Hellín (Albacete) | 15,701 | Chinchilla (Albacete), Sección Graduada. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Jesús Torres Sánchez | Taradell (Barcelona) | 15,671 | Taradell (Barcelona), Unitaria núm. 1. |
| Don Enrique Rodríguez Murillo | Zalamea de la Serena (Badajoz) | 15,444 | Malpartida de la Serena (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan José Sánchez Lidueña | Adra (Almería) | 15,437 | Adra (Almería), Sección Graduada. |
| Don Aquilino Darío Valiño González | Moreira (Pontevedra) | 15,256 | Lira, Ayunt. Salvatierra de Miño (Pontevedra), Unit. |
| Don Ramón Gimeno Roche | La Mata de los Olmos (Teruel) | 15,222 | Borjas Blancas (Lérida), Sección Graduada. |
| Don Luis Somoza Otero | Torea (La Coruña) | 15,032 | Sabrejo, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Unit. |
| Don Antonio Pazos Fernández | Cabeza de Campo (León) | 14,818 | Sotomel, Ayunt. Bola (Orense), Unitaria. |
| Don Alberto Marín Gutiérrez | La Victoria (Córdoba) | 14,514 | Fernán Núñez (Córdoba). |
| Don Manuel Utrera Hermoso | Villacarrillo (Jaén), Patronato | 14,500 | Villacarrillo (Jaén). No consume plaza. |
| Don Andrés Martínez Palazón | Espluga Calva (Lérida) | 14,451 | Ibars de Urgel (Lérida), Unitaria. |
| Don Manuel Rivera Rodríguez | Llerena (Santander) | 14,444 | Cequeliños, Ayunt. Arbo (Pontevedra), Unitaria. |
| Don Angel Baños Delfino | Moyuela (Zaragoza) | 14,437 N.° E. 43.270 | Alhaurin el Grande (Málaga), Unitaria núm. 4. |
| Don Horacio Moralejo de Ana | Campo (Huesca) | 14,437 N.° E. 43.839 | Viñuela de Sayago (Zamora), Unitaria. |
| Don Daniel García Arroyo | Castelló de Farfaña (Lérida) | 14,437 N.° E. 44,157 | Vallfogona de Riucorp (Tarragona), Unitaria. |
| Don Juan García García | Fuentesoto (Segovia) | 14,437 N.° E. 46.956 | Fuenterrebollo (Segovia), Sección Graduada. |
| Don Gustavo Gómez Salazar | Tiguerorte (Tenerife) | 14,390 | Las Nieves, Ayunt. Santa Cruz de la Palma (Tenerife), Unitaria número 1. |
| Don Luis Gallego Huerta | Molinos de Duero (Soria) | 14,376 | Los Rábanos (Soria), Unitaria núm. 2. |
| Don Salvador Oñate Soler | Quesada (Jaén) | 14,341 | Guadix (Granada). |
| Don Miguel Gázquez González | Huércal de Almería (Almería) | 14,339 | Loja (Granada). No consume plaza. |
| Don José Leyva García | Excedente de la provincia de Granada | 14,285 | Lucena (Córdoba). |
| Don Edmundo Mungía Ibiricu | Provisional de Miranda de Ebro (Burgos) | 14,247 | Carmona (Sevilla). |
| Don Saturnino Varela Rua | Oñastro (Burgos) | 14,219 | Santa Cruz de Campezo (Alava), Unitaria núm. 2. |
| Don José Trasmonte Bermúdez | Valencia del Ventoso (Badajoz) | 14,205 | Mahón (Baleares). |
| Don Emilio Navarro Plaza | Maranchón (Guadalajara) | 14,201 | Robledo de Chavela (Madrid, Sección Graduada. |
| Don Roberto Nogueruela Zuazo | Abalos (Logroño) | 14,199 | Cenicero (Logroño), Sección Graduada. |
| Don Carlos Cerecedo García | Sotrondio (Oviedo) | 14,110 | Esteiro, Ayunt. Muros (La Coruña), Unitaria. |
| Don Juan Pedro García Domínguez | Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) | 14,094 | Villavieja (Castellón), Unitaria. |
| Don Antonio M.ª Aubert Canet | Gurb (Barcelona) | 13,754 | El Bures, Ayunt. Castellvell y Vilar (Barcelona), U. |
| Don Domingo Blanco Quesada | Arbucias (Gerona) | 13,432 | Cea, Ayunt. San Cristóbal de Cea (Orense), Unit. |
| Don Juan González Miguel | Excedente de la provincia de Alicante | 13,168 | Almenara (Castellón), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Zaragoza Ruiz | Barrio C.-Callosa de Segura (Alicante) | 13,105 | Aledo (Murcia), Unitaria núm. 2. |
| Don Camilo Caride Rodríguez | Real y Porto (Orense) | 13,057 | Valongo, Ayunt. Cortegada (Orense), Unitaria. |
| Don Antonio Vizoso González | La Magdalena (Oviedo) | 12,846 N.° E. 43.807 | San Lázaro, Ayunt. Mondoñedo (Lugo), Unitaria. |
| Don Luis Antonio Pérez Rodríguez | Carboniella (Oviedo) | 12,846 N.° E. 46.434 | Brieves, Ayunt. Luarca (Oviedo), Unitaria. |
| Don Olegario Rodríguez Cascos | Excedente de la provincia de León | 12,689 | Quintanilla del Monte, Ayunt. Benavides de Orbigo (León), Unitaria. |
| Don Pedro Muñoz Ruiz | Excedente de la provincia de Jaén | 12,628 | Peal de Becerro (Jaén), Unitaria núm. 5. |
| Don Andrés Fantoni García de Quesada | Campillo de Arenas (Jaén) | 12,545 | Loja (Granada). |
| Don Rafael Casalins de Vega | Lagunetas (Las Palmas) | 12,446 | Vega de Enmedio, Ayunt. Santa Brígida (Las Palmas), Unitaria. |
| Don Jesús Fernández Ruiz-Navarro | Tirgo (Logroño) | 12,217 | Alcanadre (Logroño), Sección Graduada. |
| Don Joaquín Suárez Dopazo | Nogueira (Lugo) | 12,216 | Carballeda de Avia (Orense), Unitaria. |
| Don Miguel Salazar González | Excedente de la provincia de Alava | 12,175 | Usánsolo, Ayunt. Galdácano (Vizcaya), Sec. Grad. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Francisco Flores Escudero | Escalona (Toledo) | 11,972 | Almorox (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Joaquín Hidalgo Ramos | Hontalbilla (Segovia) | 11,952 | San Mateo (Las Palmas), Sección Graduada. |
| Don Pedro Plaza Rodríguez | Excedente de la provincia de Jaén | 11,898 | Campo Lugar (Cáceres), Unitaria núm. 1. |
| Don Alfredo Suquet Casanovas | Peratallada (Gerona) | 11,839 | Vilamacolum (Gerona), Unitaria. |
| Don Manuel M.ª Vélez Iglesias | Basauri (Vizcaya), Patronato | 11,820 | Onteniente (Valencia). No consume plaza. |
| Don Salvador Jiménez Jiménez | Villafranca de la Sierra (Avila) | 11,806 | San Bartolomé de Pinares (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Don José Joaquín Larios Pérez | Barcarrota (Badajoz) | 11,805 | Barcarrota (Badajoz), Sección Graduada. |
| Don Francisco Armenteros Ferreiro | Salar (Granada) | 11,695 | Loja (Granada). |
| Don Luis Cavanillas Avila | Alamillo (Ciudad Real) | 11,665 | Chillón (Ciudad Real), Sección Graduada. |
| Don Valentín San Martín Esandi | Durango (Vizcaya), Patronato | 11,549 | Osuna (Sevilla). No consume plaza. |
| Don Gonzalo Villares Paz | Zanfoga (Lugo) | 11,458 | Buriz, Ayunt. Guitiriz (Lugo), Unitaria. |
| Don Baltasar Rodríguez Reyes | San José (Tenerife) | 11,037 | Arafo (S. C. Tenerife), Sección Graduada. |
| Don Julio González Folgar | Casares (Coruña) | 11,007 | Valencia, Ayunt. Coristanco (Coruña), Unitaria. |
| Don José Manuel del Río García | Canencia de la Sierra (Madrid) | 10,857 | Campo Real (Madrid), Sección Graduada núm. 3. |
| Don Rogelio Leira Luaces | Villadecanes (León) | 10,839 | Pedroso, Ayunt. Narón (Coruña), Unitaria. |
| Don Alfonso Tena Cruz | Ribera del Fresno (Badajoz) | 10,835 | Portilla (Cuenca), Unitaria. |
| Don Pedro Alvarez García | Coscurita (Soria) | 10,810 | Torrevieja (Alicante), Sección Graduada núm. 2. |
| Don Germán Martínez Freire | La Mortera de Luarca (Oviedo) | 10,458 N.º E. 46.156 | Aranga (La Coruña), Unitaria. |
| Don Francisco Fernández Martín | Alcaudete (Jaén) | 11,458 N.º E. 46,112 | Baena (Córdoba). |
| Don Carlos Fernández Guitián | Ludrio (Lugo) | 10,458 N.º E. 46.186 | San Tirso de Abres (Oviedo), Unitaria. |
| Don Víctor Morales Rodríguez | Proval. Cañada de Calatrava (C. Real) | 10,418 | Almuradiel (Ciudad Real), Sección Graduada. |
| Don Antonio Martínez Barros | Buensuceso (Oviedo) | 10,416 | Fontao, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Unit. |
| Don Vicente Salgado Menor | Trasiglesia (Orense) | 10,411 N.º E. 46.032 | Rubiás, Ayunt. Ramiranes (Orense), Unitaria. |
| Don Antonio Sánchez Delgado | Valsequillo (Córdoba) | 10,411 76 Vol. 1955 | Bélmez (Córdoba), Unitaria. |
| Don Bonifacio Ridao Carrillo | Bédar (Almería) | 10,411 121 Vol. 1955 | Mojacar (Almería), Sección Graduada. |
| Don Demetrio Ercilla Mínguez | Revenga de Campos (Palencia) | 10,404 | Pesquera de Duero (Valladolid), Unitaria núm. 2. |
| Don Ramiro Cerezo Magán | Quintana de la Serena (Badajoz) | 10,397 | Alange (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Elías Fernández González | Bejarin (Granada) | 10,376 N.º E. 46.154 | Agrón (Granada), Unitaria. |
| Don Jesús González González | Navalcán (Toledo) | 10,376 N.º E. 46,162 | Estremera (Madrid), Sección Graduada. |
| Don Luis Puerta Padial | Estepa (Sevilla) | 10,376 N.º E. 46.215 | Loja (Granada). |
| Don Rafael Gómez Pérez | Vilarello (Orense) | 10,376 N.º E. 46.247 | Vences, Ayunt. Monterrey (Orense), Unitaria. |
| Don Rafael Barrio Alfaro | Montalbán (Córdoba) | 10,376 28 Vol. 1955 | El Viso (Córdoba), Sec. Grad. «Santa Rosalía». |
| Don Francisco Palomar López | San Vicente del Palacio (Valladolid) | 10,362 N.º E. 46.147 | Yanguas de Eresma (Segovia), Unitaria. |
| Don Francisco García González | Navamoral de la Sierra (Avila) | 10,362 N.º E. 46.194 | Bernardos (Segovia), Unitaria núm. 1. |
| Don Antonio Peirón Iglesias | Aytona (Lérida) | 10,278 | Miralsot, Ayunt. Fraga (Huesca), Unitaria. |
| Don Ignacio Rodríguez Criado | Isla Cristina (Huelva) | 10,250 | Alcalá del Río (Sevilla), S. G. «San Gregorio Oset». |
| Don Cosme Navarro Benedicto | Navás (Barcelona) | 10,236 | Hostalets, Ayunt. Pierola (Barcelona), Unitaria. |
| Don Miguel Sánchez Lozano | Vegas de Arcos (Cádiz) | 10,229 | Osuna (Sevilla). No consume plaza. |
| Don Juan Alberto Ferreiro López | San Roque (Cádiz) | 10,207 | Cañada Ancha, Ayunt. Jerez de la Frontera (Cádiz), Unitaria. |
| Don Manuel Carrascosa Salas | Malahá (Granada) | 10,201 | Villacarrillo (Jaén). |
| Don Pedro Rivas Criado | Algadefe (León) | 9,839 | Pantín, Ayunt. Valdoviño (Coruña), Unitaria. |
| Don Juan Torrecillas Gazque | Río Grande (Almería) | 9,837 | Adra (Almería), Sección Graduada. |
| Don José Moya Cortés | Alcalá la Real (Jaén) | 9,827 N.º E. 44.610 | Santa Fe (Almería), Unitaria. |
| Don Angel del Brio González | Vegalatrave (Zamora) | 9,827 N.º E. 44 461 | Pobladura de Valderaduey (Zamora), Unitaria. |
| Don Pedro del Corral Vallejo | San Roque (Cádiz) | 9,820 | Chiclana de la Frontera (Cádiz). No consume plaza. |
| Don José González Gómez | Arrabalde (Zamora) | 9,813 N.º E. 44 378 | Boborás (Orense), Unitaria. |
| Don Angel Galván Díaz | Guadiana del Caudillo (Badajoz) | 9,813 N.º E. 45,915 | Cabeza de Buey (Badajoz). No consume plaza. |
| Don Demetrio José Delgado Agundez | Rágama (Salamanca) | 9,813 N.º E. 48.850 | Rollán (Salamanca), Unitaria núm. 2. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Julio Gonzalo Antiñolo | Miranda del Castañar (Salamanca) | 9,811 | Consuegra (Toledo). |
| Don Leoncio Jérez Bécares | Santa Colomba de las Monjas (Zamora) | 9,806 N.º E. 44.559 | Arcos de la Polvorosa (Zamora), Unitaria. |
| Don Manuel Checa Abad | Villasevil (Santander) | 9,806 N.º E. 45.032 | Parbayón, Ayunt. Piélagos (Santander), Unitaria. |
| Don Pedro Cantalejo Isabel | Coca (Segovia) | 9,806 N.º E. 45.515 | San Martín de Valdeiglesias (Madrid), Sec. Grad. |
| Don Victoriano Vaca Matilla | Villasandino (Burgos) | 9,806 N.º E. 45.620 | Castronuevo (Zamora), Unitaria núm. 1. |
| Don Fernando Gómez Becerro | Baldios de Niebla (Huelva) | 9,806 N.º E. 45.671 | Valverde del Camino (Huelva). |
| Don Alejandro de Santos Antón | Cantimpalos (Segovia) | 9,806 N.º E. 45.829 | El Espinar (Segovia), Sección Graduada. |
| Don Hermenegildo Fco. Vázquez de Lama | Muñopedro (Segovia) | 9,806 N.º E. 45.949 | Zarzuela del Monte (Segovia), Unitaria núm. 2. |
| Don Marcelino Hernández Esteban | Villamayor de Campos (Zamora) | 9,799 N.º E. 44.421 | Villalpando (Zamora), Sección Graduada. |
| Don Humberto F. García González | Lomo de Arico (Tenerife) | 9,799 N.º E. 44.789 | Barrio del Carmen, Ayunt. Arafo (Tenerife), Unit. |
| Don José Cuesta Escudero | La Solana (Albacete) | 9,799 N.º E. 45.247 | Onteniente (Valencia). |
| Don Salvador Zamora Sahuquillo | Casasimarro (Cuenca) | 9,799 N.º E. 45.250 | Casasimarro (Cuenca), Sección Graduada. |
| Don Francisco Sánchez Borrallo | Las Cefiñas (Huelva) | 9,799 N.º E. 45.546 | Cortegana (Huelva), Sección Graduada. |
| Don Eugenio Noguerol Deñgado | Cullar Baza (Granada) | 9,799 N.º E. 47.328 | Aguilar de la Frontera (Córdoba). |
| Don Vicente Oliver Zaragoza | Sellent (Valencia) | 9,792 N.º E. 44.471 | Villalonga (Valencia), Sección Graduada. |
| Don Pedro Antonio Martínez Valdés | Villafrea de la Reina (León) | 9,792 N.º E. 44.589 | Los Barrios de Gordón, Ayunt. La Pola de Gordón (León), Unitaria. |
| Don Pedro Crespo Berisa | Elgueta (Guipúzcoa) | 9,778 | Vergara (Guipúzcoa), Sección Graduada. |
| Don Luis Antonio Bachiller Oliva | Tendilla (Guadalajara) | 9,598 | Villarrubio (Cuenca), Unitaria. |
| Don Daniel San Martín Sanz | Cercedilla (Madrid), Patronato | 9,436 | Castro del Río (Córdoba). No consume plaza. |
| Don Julio Barragán López | Ocentejo (Guadalajara) | 9,274 | La Nava, Ayunt. Cabeza del Buey (Badajoz), Unit. |
| Don Gabriel Carlos Martínez | Provisional de Valencia | 9,049 | Ayguafreda (Barcelona), Unitaria. |
| Don Juan José Torres Torres | Colmenar de Oreja (Madrid) | 8,972 | Canena (Jaén), Sección Graduada núm. 2. |
| Don Víctor Campio Pereira González | Esteiro (La Coruña) | 8,962 | Refojos, Ayunt. Cortegada (Orense), Unitaria. |
| Don Angel Víctor de Miguel Rodríguez | Carrascosa del Campo (Cuenca) | 8,861 | Barajas de Melo (Cuenca), Unitaria núm. 1. |
| Don Gabriel Colmenero Pérez | Valfermoso de Tajuña (Guadalajara) | 8,851 | Tomellosa (Guadalajara), Unitaria. |
| Don Laureano Martínez Martín | Abenojar (Ciudad Real) | 8,841 N.º E. 43.422 | Almodóvar del Campo (C. Real), Sec. Grad. núm. 2. |
| Don Eduardo Rodríguez Ulloa | Gian (Lugo) | 8,841 N.º E. 45.972 | Rabelas, Ayunt. Chantada (Lugo), Unitaria. |
| Don Francisco Esteban Navarro Díaz | Enguídanos (Cuenca) | 8.837 N.º E. 40.977 | Consuegra (Toledo). |
| Don Juan Novoa Baz | Chas (Orense) | 8,837 N.º E. 42.692 | Gironda, Ayunt. Cualedro (Orense), Unitaria. |
| Don Manuel Riveira Pardo | Bardaos (La Coruña) | 8,837 N.º E. 42.699 | San Juan, Ayunt. Moeche (Coruña), Unitaria. |
| Don Manuel Nateras Pérez | Villanueva del Rosario (Málaga) | 8,837 N.º E. 43.472 | Aguilar de la Frontera (Córdoba). |
| Don Santiago Llorente Llorente | Villasimpliz (León) | 8,837 N.º E. 43.510 | La Valcueva, Ayunt. Matallana de Torio (León), U. |
| Don Alfonso Crespo López | Vilches (Jaén) | 8,835 N.º E. 43.064 | Santa Cruz de Mudela (C. Real), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan Bautista Barrallo Villar | Villamor de Orbigo (León) | 8,835 N.º E. 43.411 | Santa Marina del Rey (León), Sección Graduada. |
| Don Víctor Miguel Lafuente | Arrigorriaga (Vizcaya) | 8,713 | Villanueva del Río y Minas (Sevilla). No consume plaza. |
| Don Manuel Iñiguez Fernández | Cheles (Badajoz) | 8,306 | Villanueva de San Carlos (C. Real), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan Bascoy Pereira | Bueres-Nieves (Oviedo) | 8,217 | Lamas, Ayunt. San Saturnino (Coruña), Unit. núm. 2. |
| Don Luis Pérez Ruiz | Lozoyuela (Madrid) | 8,021 | Villarejo de Salvanés (Madrid), Unitaria. |
| Don Onésimo Miguel Muñoz González | Cerredo-Degaña (Oviedo) | 8,007 | Belesar, Ayunt. Bayona (Pontevedra), Unitaria. |
| Don Daniel Rubio Sanfeliu | Provisional de Valencia | 7,806 | Manzanera (Teruel), Unitaria núm. 2. |
| Don Luis Pacheco Paniagua | Oristá (Barcelona) | 7,797 | Els Hostalets, Ayunt. Balenya (Barcelona), Unitaria. |
| Don Manuel Garcés Estevez | Susañe del Sil (León) | 7,792 | Mougás, Ayunt. Oya (Pontevedra), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Luis Navarro Millán | Samper de Calanda (Teruel) | 7,778 | Tona (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don Pedro Ordás Cordero | La Utrera (León) | 7,769 | Rioscuro, Ayunt. Villablino (León), Unitaria. |
| Don Joaquín Adinvinación Gómez | Encinacorba (Zaragoza) | 7,302 | Piera (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don Cándido de Luelmo Juan | Vega de Carriedo (Santander) | 7,302 | Viérnoles, Ayunt. Torrelavega (Santander), Unit. 1. |
| Don Adolfo Mayo Fernández | Ucedo (León) | 7,281 | Ciñera, Ayunt. La Pola de Gordón (León), Unitaria. |
| Don Eduardo Sánchez Enríquez | Posadas (Córdoba) | 7,280 | Peñaflor (Sevilla), Sección Graduada. |
| Don Emiliano Delfín González Mozos | Caracuel de Calatrava (Ciudad Real) | 7,262 | Argamasilla de Calatrava (C. Real), Sec. Grad. 1. |
| Don Francisco Acero Doblas | Lucena (Córdoba) | 6,859 | Los Moriles (Córdoba), Unitaria. |
| Don Benjamín Torres García | Tondos (Cuenca) | 6,839 N.° E. 43.275 | Mora (Toledo). |
| Don Luis Martínez Puig | Villalgordo del Marquesado (Cuenca) | 6,839 N.° E. 44.088 | San Clemente (Cuenca), Sección Graduada. |
| Don Manuel López Rábade | Camariñas (La Coruña), Patronato | 6,837 N.° E. 42.497 | Chiclana de la Frontera (Cádiz). No consume plaza. |
| Don Emilio Rey Fernández | Alboraya (Valencia), Patronato | 6,837 N.° E. 43.102 | Alcalá de Guadaira (Sevilla), Escuela de Patronato. No consume plaza. |
| Don Julián Samaniego Gómez de Bonilla | Caminreal (Teruel) | 6,810 | Navarrete del Río (Teruel), Unitaria. |
| Don Fernando Casas Cunill | Suñé (Lérida) | 6,799 | Filiola (Lérida), Unitaria. |
| Don Vicente Arroyo Rubio | Valdelacasa (Salamanca) | 6,792 | Navacarros (Salamanca), Unitaria. |
| Don Gregorio Abril Gutiérrez | Orlé (Oviedo) | 6,768 | Santullano, Ayunt. Las Regueras (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Delgado Hernández | Las Cruces (Tenerife) | 6,604 | Caleta Internian, Ayunt. Garachico (Tenerife), Unit. |
| Don Julián Lucas Sanz | Báguena (Teruel) | 6,294 | San Sadurni de Noya (Barcelona), Sección Grad. |
| Don Jacinto Cabrera Duro | Arjonilla (Jaén) | 5,806 N.° E. 53.489 | Carchelejo (Jaén), Unitaria núm. 1. |
| Don Angel Gómez Montero | Cerredo (Oviedo) | 5,806 N.° E. 54.585 | Baamorto Reboredo, Ayunt. Monforte (Lugo), Unit |
| Don Juan Chaves Sevilla | Bodonal de la Sierra (Badajoz) | 5,792 N.° E. 53.574 | Higuera la Real (Badajoz), Sec. Grad. núm. 2. |
| Don Manuel Sebastián Pintado | Villalube (Zamora) | 5,792 N.° E. 53.616 | Mondragón (Guipúzcoa), Sección Graduada. |
| Don Antonio Sánchez Jiménez | Villaflor (Avila) | 5,792 N.° E. 53.721 | Aldea del Rey Niño (Avila), Unitaria. |
| Don Ricardo Abarca Torrero | Villamalea (Albacete) | 5,792 N.° E. 53.820 | La Unión (Murcia), Sección Graduada. |
| Don Julio Zárate Carcedo | Peral de Arlanza (Burgos) | 5,792 N.° E. 53.858 | Pedrosa del Rey (Valladolid), Unitaria. |
| Don José López Garzón | Pámanes (Santander) | 5,792 N.° E. 53.985 | Marrón, Ayunt. Ampuero (Santander), Unitaria. |
| Don Jesús Ormaza Uriarte | Irazagorria (Vizcaya) | 5,792 N.° E. 54.082 | Aguinaga, Ayunt. Usurbil (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Juan P. Gea Guerrero | Somontín (Almería) | 5,792 N.° E. 54.142 | Olula del Río (Almería), Sección Graduada. |
| Don Juan Guarnido Ramos | Venta Quemada (Granada) | 5,792 N.° E. 54.192 | Chimeneas (Granada), Sección Graduada. |
| Don José Calvo Vázquez | Almonte (Huelva) | 5,792 N.° E. 54.198 | Bollullos del Condado (Huelva). |
| Don Crisanto Rojo Larruscain | Fontioso (Burgos) | 5,792 N.° E. 54.227 | Manilva (Málaga), Unitaria núm. 1. |
| Don Martín Martín Tapias | Sacramenia (Segovia) | 5,792 N.° E. 54.373 | Cantalejo (Segovia), Sección Graduada. |
| Don Felipe Muñoz González | Palacios de Goda (Avila) | 5,792 N.° E. 54.406 | Navalperal de Pinares (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Don José Manuel Guinaldo Sánchez | Herguijuela de la Sierra (Salamanca) | 5,792 N.° E. 54.646 | Cabeza de Buey (Badajoz). |
| Don Enrique Alvarez Puga | San Miguel del Valle (Zamora) | 5,792 N.° E. 54.729 | Louredo, Ayunt. Maside (Orense), Unitaria. |
| Don Isidoro Pérez Alvarez | Peñalba de Avila (Avila) | 5,792 N.° E. 54.736 | Cardeñosa (vAila), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan Mayans Riera | Rovira Roja (Barcelona) | 5,792 N.° E. 54.761 | Lavern, Ayunt. Subirats (Barcelona), Unitaria. |
| Don Octavio Díez Balsa | Jaraba (Zaragoza) | 5,792 N.° E. 54.787 | Mequinenza (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Alejandro Hoyos López | Puebla de Don Fadrique (Granada) | 5,792 N.° E. 54.830 | Barrio Nuevo, Ayunt. Huescar (Granada), Unit. 3. |
| Don José María Villalonga Edo | Los Montells (Tarragona) | 5,792 N.° E. 55.136 | Perelló (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don José Pérez Vecino | Valdescorriel (Zamora) | 5,792 N.° E. 55.143 | Laguna de Negrillos (León), Unitaria núm. 4. |
| Don Emilio Vilches González | Alamedilla (Granada) | 5,792 N.° E. 55.146 | Chimeneas (Granada), Sección Graduada. |
| Don Jesús Arranz Calleja | Sotillo de la Ribera (Burgos) | 5,792 N.° E. 55.285 | Vergara (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Enrique García Martínez | San Antolí (Lérida) | 5,792 N.° E. 55.287 | Gironella (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don Francisco Hernández Hernández | Valsalabroso (Salamanca) | 5,792 N.° E. 55.327 | Bogajo (Salamanca), Unitaria. |
| Don José María García Pérez | San Silvestre de Guzmán (Huelva) | 5,792 N.° E. 55.338 | Villanueva de los Castillejos (Huelva), Unitaria 2. |
| Don Gerardo Alfonso Sánchez Mata | Villaco de Esgueva (Valladolid) | 5.792 N.° E. 55.371 | Quintanilla de Trigueros (Valladolid), Unitaria. |
| Don Manuel Angel Sebastián Lez. Boullosa | Riofrío de Orbigo (León) | 5,792 N.° E. 55.377 | Villaquejida (León), Sección Graduada. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Juan Pesado Solís | Balboa (Badajoz) | 5,792 N.º E. 55.545 | Los Santos de Maimona (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Emiliano Aguilar López | Salto de Cofrentes (Valencia) | 5,792 N.º E. 55.571 | Belalcázar (Córdoba). No consume plaza. |
| Don Bienvenido Cañas Recuenco | Valdeolivas (Cuenca) | 5,792 N.º E. 55.636 | Benitachell (Alicante), Unitaria núm. 2. |
| Don Ricardo Alvarez Cubo | Comares (Málaga) | 5,785 N.º E. 53.965 | Benamargosa (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Eusebio García González | Santa María de Nieva (Segovia) | 5,785 N.º E. 53.994 | Balisa (Segovia), Unitaria. |
| Don Antonio Juan Cotallo Navarro | La Bobadilla-Jaraiz de la Vera (Cáceres) | 5,785 N.º E. 54.131 | Valdefuentes (Cáceres), Unitaria núm. 3. |
| Don José Luis Rodríguez Calle | San Roque (Cádiz) | 5,785 N.º E. 54.271 | Chiclana (Cádiz). No consume plaza. |
| Don Félix Pérez Basilio | Aceituna (Cáceres) | 5,785 N.º E. 54.328 | Cuacos (Cáceres), Sección Graduada. |
| Don César Ramos García | San Pedro de Latarce (Valladolid) | 5,785 N.º E. 54.798 | Pinilla de Toro (Zamora), Unitaria. |
| Don Avelino Lafuente Antón | Clarés de Ribota (Zaragoza) | 5,785 N.º E. 55.628 | Calatorao (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Gonzalo Castrillo Fuertes | Arija (Burgos) | 5,778 N.º E. 54,399 | Valbuena de Duero (Valladolid), Unitaria núm. 1. |
| Don Manuel Carballo Soto | Moratones de Vidriales (Zamora) | 5,778 N.º E. 55.692 | Cudillero (Oviedo), Sección Graduada. |
| Don Bautista Llorens Company | Casas del Río (Valencia) | 5,771 N.º E. 53.860 | Relleu (Alicante), Sección Graduada. |
| Don Guzmán Pérez Sánchez | Mancera de Arriba (Avila) | 5,771 N.º E. 53.919 | San García de Ingelmos (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Don Vicente Ferrer Belenguer | Gátova (Castellón) | 5,771 N.º E. 54.098 | Ayelo Malferit (Valencia), Sección Graduada. |
| Don Antonio Llueva Pérez | Villanueva de Viver (Castellón) | 5,771 N.º E. 55.335 | Cuartell (Valencia), Unitaria núm. 1. |
| Don Nicolás Pérez de la Fuente | Pajares (Oviedo) | 5,771 N.º E. 55.770 | Fabero (León), Sección Graduada. |
| Don Francisco Morales Meseguer | Manzaneras (Teruel) | 5,764 | Gabarda (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Corbines Borobia | Tabuenca (Zaragoza) | 5,703 | Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa), Sec. Grad. |
| Don Modesto Arregui Villanueva | Echávarri (Navarra) | 5,687 | Legazpia (Guipúzcoa), Unitaria núm. 2. |
| Don Hipólito Uhalte Arilla | Sofuentes (Zaragoza) | 5,673 | Navardún (Zaragoza), Unitaria. |
| Don José Luis Vicente Quintano | Villadiego (Burgos) | 5,302 | Lequeitio (Vizcaya), Sección Graduada. |
| Don Gerardo Miranzo García | Belmontejo (Cuenca) | 5,298 | Mota del Cuervo (Cuenca), Sección Graduada. |
| Don Joaquín Gresa Villanch | Artana (Castellón) | 5,278 N.º E. 44.417 | Bechí (Castellón), Sección Graduada. |
| Don Celso Blanco Taboada | Flariz (Orense) | 5,278 N.º E. 45.026 | Fuentearcada (Orense), Ayunt. Blancos, Unitaria. |
| Don Rafael Martí Conejero | Plan del Panadés (Barcelona) | 5,278 N.º E. 45.967 | Palau de Anglesola (Lérida), Sección Graduada. |
| Don Juan Antonio Candel Martínez | Esfiliana (Granada) | 5,272 N.º E. 44.656 | Estación de Guadix, Ayunt. Guadix (Granada), Unitaria número 1. |
| Don Enrique Vidal Fernández | Barciademera (Pontevedra) | 5,272 857 Op. 1956 | Gudín, Ayunt. Ginzo de Limia (Orense), Unitaria. |
| Don Carlos Garrido Rújula | Morente (Córdoba) | 5,268 | Bujalance (Córdoba). |
| Don Pedro Gómez Barrero | Villagonzalo (Badajoz) | 5,264 | Guareña (Badajoz), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Francisco Gómez Sevilla | Alamedilla (Granada) | 5,063 | La Herradura, Ayunt. Almuñecar (Granada), Unit. |
| Don Juan Bautista Sánchez | Cazorla (Jaén), Patronato | 4,956 | Castro del Río (Córdoba). No consume plaza. |
| Don Antonio Pérez Pico | Miranda de Ebro (Burgos) | 4,855 | Monóvar (Alicante), Sección Graduada «Cervantes». |
| Don Tomás Fernández Fernández | Brocos (Pontevedra) | 4,268 | Uma, Ayunt. Salvatierra de Miño (Pontevedra), Unit. |
| Don Manuel Martínez de Miguel | Excedente de la provincia de Toledo | 4,236 | La Secuita (Tarragona), Unitaria. |
| Don José Antonio Copé Ontiveros | Iznajar (Córdoba) | 4,039 | Iznajar (Córdoba), Unitaria núm. 1. |
| Don Rogelio Díez Mencia | Santa Cruz de la Salceda (Burgos) | 3,954 | Santa Cruz de la Salceda (Burgos), Unitaria. |
| Don Francisco Sánchez García | Camino Cuesta Gos-Aguilas (Murcia) | 3,952 | Belalcázar (Córdoba). No consume plaza. |
| Don Antonio González Usón | Enguídanos (Cuenca) | 3,813 | Las Casas, Ayunt. Utiel (Valencia), Unitaria. |
| Don José María Espino González | Fataga (Las Palmas) | 3,743 | Mácher, Ayunt. Tias (Las Palmas), Unitaria. |
| Don Agustín López-Palomo Fernández | Velada (Toledo) | 3,573 | Alcolea de Tajo (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Don Salvador Alemañy Palmer | Esporlas (Baleares) | 3,245 | Bañalbufar (Baleares), Unitaria. |
| Don Aderito de Andrés Vallejo | Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia) | 3,236 | Lastras de Cuellar (Segovia), Unitaria núm. 1. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Jesús Rodríguez del Barco | Excedente de la provincia de Palencia | 3,133 | Baños de la Encina (Jaén), Sec. Grad. núm. 3. |
| Don Manuel Martín García | Lapuebla de Labarca (Alava) | 3,028 | Pobes, Ayunt. Ribera Alta (Alava), Unitaria. |
| Don Manuel Criado Mayer | Valenzuela (Córdoba) | 2,243 N.º 1384 Op. 1958 | San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), Unit. |
| Don Anastasio Jesús Domínguez Matías | Otero de Centenos (Zamora) | 2,243 N.º 3985 Op. 1958 | Pajares de la Lampreana (Zamora), Unitaria n.º 2. |
| Don Juan Angel Lorenzo Vázquez | Excedente de la provincia de Palencia | 2,098 | Baños de Río Tobía (Logroño), Sección Graduada. |
| Don Arturo Martín Alonso | Lavares (Oviedo) | 2,063 | Tolivia, Ayunt. Laviana (Oviedo), Unitaria. |
| Don Glicerio del Río Asensio | Cuevas de Soria (Soria) | 2,051 | Alfamén (Zaragoza), Unitaria núm. 1. |
| Don Luis Bohorquez Palacios | Segura de Toro (Cáceres) | 2,027 | Granja de Granadilla (Cáceres), Unitaria. |
| Don Juan Gozalo Espárrago | Cedillo (Cáceres) | 2,022 | Salorino (Cáceres), Sección Graduada. |
| Don Maximiano Pérez Martín | Puente del Arzobispo (Toledo) | 1,285 | Los Santos de Maimona (Badajoz), Unitaria núm. 4. |
| Don Rafael Rodríguez Moyano | Zufre (Huelva) | 1,257 | Fernán Núñez (Córdoba). |
| Don Agustín Pizarro Peñas | El Ronquillo (Sevilla) | 1,250 N.º 2553 Op. 1958 | Fuente de Cantos (Badajoz), Sección Graduada. |
| Don Dionisio Pinardel Miguel | La Puebla de Hijar (Teruel) | 1,250 N.º 3898 Op. 1958 | Caspe (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don José Alcazar Martínez | Camaños (Teruel) | 1,248 N.º 3362 Op. 1958 | Gea de Albarracín (Teruel), Unitaria núm. 2. |
| Don Aquilino López Alvarez | Anllares del Sil (León) | 1,248 N.º 3651 Op. 1958 | Santa Cruz del Sil, Ayunt. Páramo del Sil (León), U. |
| Don Leonardo Santamaría Martín | Tarna (Oviedo) | 1,248 N.º 4097 Op. 1958 | Sanzoles (Zamora), Unitaria. |
| Don Francisco Jiménez Altable | Villanueva de Avila (Avila) | 1,248 N.º 4444 Op. 1958 | Totalán (Málaga), Unitaria núm. 2. |
| Don José Vicente Garcés Vielda | El Grado (Huesca) | 1,243 N.º 59 Op. 1958 | Grañén (Huesca). |
| Don José Antonio Martín Rodríguez | Benamaurel (Granada) | 1,243 N.º 139 Op. 1958 | Fernán Núñez (Córdoba). |
| Don Francisco Ortega Ojuel | Benamaurel (Granada) | 1,243 N.º 239 Op. 1958 | Jerez del Marquesado (Granada), Sec. Grad. |
| Don Tomás Orihuela Rodríguez | Garachico (Tenerife) | 1,243 N.º 276 Op. 1958 | Casa Aguilar, Ayunt. Guía (Las Palmas), Unitaria. |
| Don Rafael Blanco García | Blascoeles (Avila) | 1,243 N.º 358 Op. 1958 | Marchena (Sevilla). |
| Don José Rebolloso Fernández | Pocico (Almería) | 1,243 N.º 376 Op. 1958 | Padules (Almería), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Gómez Vila | El Pontigón (Oviedo) | 1,243 N.º 454 Op. 1958 | Castelo, Ayunt. Taboada (Lugo), Unitaria. |
| Don Gregorio Rozalén Bello | Rozalén del Monte (Cuenca) | 1,243 N.º 531 Op. 1958 | Las Pedroñeras (Cuenca), Sección Graduada. |
| Don José Gómez González | Carcabuey (Córdoba) | 1,243 N.º 624 Op. 1958 | Fernán Núñez (Córdoba). |
| Don Ramón Pedro Jiménez Marín | Laroya (Almería) | 1,243 N.º 666 Op. 1958 | Macael (Almería), Sección Graduada. |
| Don Benjamín Bonet Gimeno | El Tormo (Castellón) | 1,243 N.º 674 Op. 1958 | Alcalá de Chivert (Castellón) Sección Graduada. |
| Don José Guedes Valdés | Los Espinos (Las Palmas) | 1,243 N.º 706 Op. 1958 | Vecindario, Ayunt. Santa Lucía (Las Palmas), S. G. |
| Don Manuel Urquiza Maldonado | Granada, Patt. | 1,243 N.º 729 Op. 1958 | Fernán Núñez (Córdoba). |
| Don Arturo Gavilanes Fernández | Valbuena de Duero (Valladolid) | 1,243 N.º 886 Op. 1958 | San Payo, Ayunt. Petín (Orense), Unitaria. |
| Don Arturo Abril Díaz | Valdemoro de la Sierra (Cuenca) | 1,243 N.º 887 Op. 1958 | Alberca de Záncara (Cuenca), Unitaria núm. 3. |
| Don Antonio Penas López | Lago Vallobil (Oviedo) | 1,243 N.º 909 Op. 1958 | Cenera, Ayunt. Mieres (Oviedo), Unitaria. |
| Don Antonio Rodríguez Jiménez | Mosqueruela (Teruel) | 1,243 N.º 952 Op. 1958 | Luchente (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Don Celestino Castro Fernández | Anayo (Oviedo) | 1,243 N.º 964 Op. 1958 | La Iglesia, Ayunt. Vicedo (Lugo), Unitaria. |
| Don José Miranda Segués | Albí (Lérida) | 1,243 N.º 978 Op. 1958 | Cabeza del Buey (Badajoz). |
| Don Francisco Prieto Tornos | Mercadal (Baleares) | 1,243 N.º 989 Op. 1958 | Santa Eugenia (Baleares), Unitaria. |
| Don Jesús Bonilla Triguero | La Almarcha (Cuenca) | 1,243 N.º 1002 Op. 1958 | Hontecillas (Cuenca), Unitaria. |
| Don José Sebastián Puy | Peramola (Lérida) | 1,243 N.º 1092 Op. 1958 | Anglesola (Lérida), Sección Graduada. |
| Don Máximo Lucena Fernández-Reinoso | Fuente Obejuna (Córdoba) | 1,243 N.º 1132 Op. 1958 | Espejo (Córdoba), Sec. Grad. «San José». |
| Don Francisco Muñoz Muñoz | Azuel (Córdoba) | 1,243 N.º 1140 Op. 1958 | Fuentecaliente (Ciudad Real), Unitaria núm. 5. |
| Don Remigio Bordón Tarajana | El Salto-Granadilla (Tenerife) | 1,243 N.º 1148 Op. 1958 | Huerta del Palmar, Ayunt. Teror (Las Palmas), U. 2. |
| Don Marciano González Martín | Alforque (Zaragoza) | 1,243 N.º 1240 Op. 1958 | Sástago (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Moisés González Marrero | Vereda de las Lomadas (Tenerife) | 1,243 N.º 1254 Op. 1958 | Espartero, Ayunt. Teror (Las Palmas), Unitaria. |
| Don Julio Elbaile Torrecilla | Aniés (Huesca) | 1,243 N.º 1317 Op. 1958 | Alburuela de Tubo (Huesca), Unitaria. |
| Don Gonzalo Arenas Gámez | Las Cabezas de San Juan (Sevilla) | 1,243 N.º 1364 Op. 1958 | Los Albarizones, Ayunt. Jerez de la Frontera (Cádiz), Unitaria. |
| Don Miguel Angel de Corcuera Arribas | Otero (Toledo) | 1,243 N.º 1460 Op. 1958 | Malpica de Tajo (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Delgado Granados | Gaucín (Málaga) | 1,243 N.º 1476 Op. 1958 | Algarrobo (Málaga), Unitaria núm. 2. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Antonio Gómez Rigueira | Sietes (Oviedo) | 1,243 N.º 1479 Op. 1958 | Cristo de Adelán, Ayunt. Alfoz (Lugo), Unitaria. |
| Don Diego Galeote Benítez | Trevélez (Granada) | 1,243 N.º 1505 Op. 1958 | Montillana (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Don Misael García Tuda | Valdefuentes de Sangusín (Salamanca) | 1,243 N.º 1454 Op. 1958 | San Miguel de la Ribera (Zamora), Unitaria. |
| Don Francisco Linares Linares | Argallón (Córdoba) | 1,243 N.º 1720 Op. 1958 | El Viso (Córdoba), Sec. Grad. «Santa Rosalía». |
| Don Antonio Molina Ortega | Benamejí (Córdoba) | 1.243 N.º 1727 Op. 1958 | Almodóvar del Río (Córdoba), Unitaria núm. 2. |
| Don Ramón García Sanmartín | Espot (Lérida) | 1,243 N.º 1765 Op. 1958 | Bollullos del Condado (Huelva), Sec. Grad. |
| Don Eduardo García Sáiz | Tobar (Burgos) | 1,243 N.º 1801 Op. 1958 | Motrico (Guipúzcoa), Unitaria núm. 1. |
| Don Ricardo Díaz Casanova | Benitorafe (Almería) | 1,243 N.º 1807 Op. 1958 | Macael (Almería), Sección Graduada. |
| Don Ramón Munin Puga | Obona (Oviedo) | 1,243 N.º 1874 Op. 1958 | Gesta, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Unitaria. |
| Don Antonio Carreño Moreno | Sierro (Almería) | 1,243 N.º 1948 Op. 1958 | Macael (Almería), Sección Graduada. |
| Don Francisco Montenegro Trujillo | Riotinto (Huelva) | 1,243 N.º 2127 Op. 1958 | Castro del Río (Córdoba). |
| Don Francisco Antonio Barroso Polo | Helechosa de los Montes (Badajoz) | 1,243 N.º 2131 Op. 1958 | Magacela (Badajoz), Unitaria núm. 3. |
| Don Ramiro Cruz Gómez | Jaramillo (Córdoba) | 1,243 N.º 2155 Op. 1958 | Lebrija (Sevilla). |
| Don Santiago Pérez Aguado | Quintanilla del Monte (Zamora) | 1,243 N.º 2172 Op. 1958 | Asturianos (Zamora), Unitaria. |
| Don Vicente Romero Suárez | Cañredondo (Guadalajara) | 1,243 N.º 2229 Op. 1958 | Arecida, Ayunt. Tijarafe (Tenerife), Unitaria. |
| Don José Toro Pérez | Alcalá de la Selva (Teruel) | 1,243 N.º 2254 Op. 1958 | Valverde, Ayunt. Elche (Alicante), Unitaria. |
| Don Alberto Moral Martos | Guma (Burgos) | 1,243 N.º 2300 Op. 1958 | Chiclana de la Frontera (Cádiz). No consume plaza. |
| Don Aurelio Fernández Rodríguez | Priero (Oviedo) | 1,243 N.º 2316 Op. 1958 | San Esteban, Ayunt. Tineo (Oviedo), Unitaria. |
| Don Alfonso Manso Dalama | Loro (Oviedo) | 1,243 N.º 2336 Op. 1958 | Reigada, Ayunt. Manzaneda (Orense), Unitaria. |
| Don Alfonso Alcaide Pérez | Monte Alto (Córdoba) | 1,243 N.º 2348 Op. 1958 | La Victoria (Córdoba), Unitaria. |
| Don Eduardo Bou Tornil | Torre Embesora (Castellón) | 1,243 N.º 2357 Op. 1958 | Villafamés (Castellón), Sección Graduada. |
| Don Antonio Gallegos Moreno | Lújar (Granada) | 1,243 N.º 2384 Op. 1958 | Zújar (Granada), Unitaria núm. 3. |
| Don Homero José María Pérez Quintana | Miera (Santander) | 1,243 N.º 2442 Op. 1958 | Mequinenza (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Francisco Pérez Aparicio | Argente (Teruel) | 1,243 N.º 2483 Op. 1958 | Redován (Alicante), S. G. «20 de noviembre». |
| Don Antonio Berhó Martín | Cional (Zamora) | 1,243 N.º 2544 Op. 1958 | Abejera, Ayunt. Riofrío de Aliste (Zamora), Unitaria. |
| Don Joaquín Bueno García | San Miguel de Valero (Salamanca) | 1,243 N.º 2554 Op. 1958 | Ledanca (Guadalajara), Unitaria. |
| Don José Márquez Ranchal | Villaralto (Córdoba) | 1,243 N.º 2570 Op. 1958 | Añora (Córdoba), Unitaria núm. 2. |
| Don José Ramón Vázquez Martínez | La Venta-Langreo (Oviedo) | 1,243 N.º 2595 Op. 1958 | Devesos, Ayunt. Cerdido (La Coruña), Unitaria. |
| Don Angel Vives Giner | Batea (Tarragona) | 1,243 N.º 2612 Op. 1958 | Jalón (Alicante), Unitaria núm. 1. |
| Don José Luna Jiménez | Argallón (Córdoba) | 1,243 N.º 2735 Op. 1958 | Fuenteovejuna (Córdoba), S. G. «Manuel Camacho». |
| Don Nemesio Gavilanes Losada | Grisuela (Zamora) | 1,243 N.º 2751 Op. 1958 | Entoma, Ayunt. Barco (Orense), Unitaria. |
| Don Francisco de Asís García Moreno | Zahara de la Sierra (Cádiz) | 1,243 N.º 2875 Op. 1958 | Teba (Málaga), Unitaria núm. 1. |
| Don Miguel Montero Durán | Lledó (Teruel) | 1,243 N.º 2886 Op. 1958 | Fuentespalda (Teruel), Unitaria. |
| Don Juan Tamayo Comino | Lagunillas (Córdoba) | 1,243 N.º 3053 Op. 1958 | Estepa (Sevilla), Sección Graduada núm. 2. |
| Don Benito Rodríguez Feijóo | Rodanillo (León) | 1,243 N.º 3057 Op. 1958 | Valdin, Ayunt. La Vega (Orense), Unitaria. |
| Don Pablo Chocano Sepúlveda | Almuradiel (Ciudad Real) | 1,243 N.º 3064 Op. 1958 | Arenas de San Juan (C. Real), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don Antonio Mendoza Cajade | Degaña (Oviedo) | 1,243 N.º 3067 Op. 1958 | Arou, Ayunt. Camariñas (Coruña), Unitaria. |
| Don Manuel Gómez González | El Guijo (Córdoba) | 1,243 N.º 3073 Op. 1958 | Fernán Núñez (Córdoba). |
| Don Bartolomé Prat Turs | Olbán (Barcelona) | 1,243 N.º 3094 Op. 1958 | Serchs (Barcelona), Unitaria. |
| Don Pablo Gómez Muñoz | Sevilleja de la Jara (Toledo) | 1,243 N.º 3141 Op. 1958 | Cebolla (Toledo), Unitaria núm. 3. |
| Don José M.ª Sánchez Salmerón | Charches (Granada) | 1,243 N.º 3220 Op. 1958 | Barqueros, Ayunt. Murcia (Murcia), Unitaria. |
| Don Manuel Paredes Lara | Encinasola (Huelva) | 1,243 N.º 3308 Op. 1958 | Villanueva del Trabuco (Málaga), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don José Carlos de Toro Ariza | Piconcillo (Córdoba) | 1,243 N.º 3320 Op. 1958 | Montemayor (Córdoba), Unitaria núm. 1. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Sebastián Fernández Romero ... ... ... | Peralejos de las Truchas (Guadalajara) ... | 1,243 N.º 3413 Op. 1958 ... | Aldea Blanca, Ayunt. San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Unitaria. |
| Don Manuel Alastrué Rodríguez ... ... ... ... | Turienzo Castañero (León) ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3456 Op. 1958 ... | Vegamián (León), Unitaria. |
| Don Antonio José Luque Rico ... ... ... ... ... | Sileras (Córdoba) ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3478 Op. 1958 ... | Adamuz (Córdoba), S. G. «Capitán Trivilla». |
| Don Pedro Casas Marcer ... ... ... ... ... ... | Hostalets de Bas (Gerona) ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3482 Op. 1958 ... | San Juan Abadesas (Gerona), Sección Graduada. |
| Don José Luis González Vencedor ... ... ... | Tórtoles de Esgueva (Burgos) ... ... ... ... | 1,243 N.º 3513 Op. 1958 ... | Zumaya (Guipúzcoa), Sección Graduada. |
| Don Ildefonso Martín Martín ... ... ... ... ... | Robledillo (Avila) ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3557 Op. 1958 ... | Sanchidrián (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Don Vicente Díaz Rodríguez ... ... ... ... ... | Pelúgano (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3649 Op. 1958 ... | San Tirso, Ayunt. Candano (Oviedo), Unitaria. |
| Don Mariano Hermosilla Bolea ... ... ... ... | Molá (Tarragona) ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3674 Op. 1958 ... | La Aparecida, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unit. |
| Don José M.ª Peleato Prad ... ... ... ... ... | Villafeliche (Zaragoza) ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3690 Op. 1958 ... | Adahuesca (Huesca), Unitaria. |
| Don Juan Rodríguez Bustamante ... ... ... ... | Almuradiel (Ciudad Real) ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3694 Op. 1958 ... | Carrizosa (C. Real), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Jaime Costa Arribas ... ... ... ... ... ... | Cuevas de Provanco (Segovia) ... ... ... ... | 1,243 N.º 3703 Op. 1958 ... | Encinillas (Segovia), Unitaria. |
| Don Presencio Ibáñez de Prado ... ... ... ... | Villota del Duque (Palencia) ... ... ... ... | 1,243 N.º 3749 Op. 1958 ... | Villasur de Herreros (Burgos), Unitaria. |
| Don Aurelio Vega Soria ... ... ... ... ... ... | San Pedro Palmiches (Cuenca) ... ... ... | 1,243 N.º 3780 Op. 1958 ... | Alcocer (Guadalajara), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Manzaneque Angulo ... ... ... | Albadalejo (Ciudad Real) ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3878 Op. 1958 ... | Pedro Muñoz (C. Real), Unitaria núm. 2. |
| Don Herminio Ruiz Page ... ... ... ... ... ... | Puebla de Almenara (Cuenca) ... ... ... ... | 1,243 N.º 3903 Op. 1958 ... | El Peral (Cuenca), Unitaria. |
| Don Jacinto Delgado Medina ... ... ... ... ... | La Antilla (Huelva) ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3935 Op. 1958 ... | San Pedro del Valle, Ayuntamiento Agaete (Las Palmas), Unitaria número 1. |
| Don Miguel Sánchez Charles ... ... ... ... ... | Retascón (Zaragoza) ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4005 Op. 1958 ... | Daroca (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Luis Gómez Nicolás ... ... ... ... ... ... | Pobla de Granadella (Lérida) ... ... ... ... | 1,243 N.º 4103 Op. 1958 ... | La Pobla de Lillet (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don Francisco Gómez-Villaboa Guerrero ... | Moraleja de Cuéllar (Segovia) ... ... ... ... | 1,243 N.º 4112 Op. 1958 ... | Chiclana de la Frontera (Cádiz). |
| Don Baudilio Muñoz Gómez ... ... ... ... ... | Remondo (Segovia) ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4143 Op. 1958 ... | Gomezserracín (Segovia), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Pérez Lozano ... ... ... ... ... ... | Fuente el Sauz (Avila) ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4168 Op. 1958 ... | Las Viñas, Ayunt. Gor (Granada), Unitaria. |
| Don Francisco Alcalá Alberca ... ... ... ... ... | Cardenchosa (Badajoz) ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4194 Op. 1958 ... | Monturque (Córdoba), Unitaria. |
| Don Arturo Alcaraz Llaneras ... ... ... ... ... | Sege (Albacete) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4201 Op. 1958 ... | Catral (Alicante), Unitaria núm. 4. |
| Don Luis Díaz Navarro ... ... ... ... ... ... ... | Navalacruz (Avila) ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4252 Op. 1958 ... | Diezma (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don Pedro Padrana Pérez ... ... ... ... ... ... | Minas del Horcajo (Ciudad Real) ... ... ... | 1,243 N.º 4370 Op. 1958 ... | Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real), S. G. 1. |
| Don Juan Leza Viñuelas ... ... ... ... ... ... | Alconada de Maderuelo (Segovia) ... ... | 1,243 N.º 4379 Op. 1958 ... | Villaconejos (Madrid), Sección Graduada. |
| Don Luis Navarro Baeza ... ... ... ... ... ... | Casas Ibáñez (Albacete) ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 203 Op. 1958 ... | Cocentaina (Alicante), Unitaria núm. 2. |
| Don Andrés Vela Millán ... ... ... ... ... ... ... | Blancas (Teruel) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 533 Op. 1958 ... | San Martín del Río (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Don José Antonio Sicilia Ortega ... ... ... ... | Naraval (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 623 Op. 1958 ... | San Andrés y Sauces (Tenerife), Unitaria núm. 1. |
| Don Roberto Reboiro López ... ... ... ... ... | Paredes (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 676 Op. 1958 ... | Liñayo, Ayunt. Negreira (Coruña), Unitaria. |
| Don Serafín Val Gutiérrez ... ... ... ... ... ... | Villaldemiro (Burgos) ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 690 Op. 1958 ... | Albillos (Burgos), Unitaria. |
| Don José Antonio Abellán Laborda ... ... ... | Albatana (Albacete) ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 739 Op. 1958 ... | Cordovilla, Ayunt. Tobarra (Albacete), Unitaria. |
| Don Julio Dolado Pérez ... ... ... ... ... ... | El Fresno (Zaragoza) ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 768 Op. 1958 ... | Navarclés (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don Diego González Gómez ... ... ... ... ... | El Tabaldo (Tenerife) ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 927 Op. 1958 ... | Tazacorte (Tenerife), Sección Graduada. |
| Don Julián Orihuel Pascual ... ... ... ... ... | Quemada (Burgos) ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 1545 Op. 1958 ... | Roa de Duero (Burgos), Sección Graduada. |
| Don Salvador García Ortolá ... ... ... ... ... | Pina de Montalgrao (Castellón) ... ... ... | 1,236 N.º 1726 Op. 1958 ... | Vall de Ebro (Alicante), Unitaria. |
| Don Adalberto Ovejero Gómez ... ... ... ... ... | Real de San Vicente (Toledo) ... ... ... ... | 1,236 N.º 1771 Op. 1958 ... | Cebolla (Toledo), Unitaria núm. 4. |
| Don Rafael Domíngeuz Llera ... ... ... ... ... | Pallarés (Badajoz) ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 1824 Op. 1958 ... | Villagarcía de la Torre (Badajoz), Unitaria núm. 3. |
| Don Vicente Faus Planes ... ... ... ... ... ... | Campillo de Aragón (Zaragoza) ... ... ... | 1,236 N.º 1831 Op. 1958 ... | Daimuz (Valencia), Sección Graduada. |
| Don Francisco Navarro Pareja ... ... ... ... | Peñas de San Pedro (Albacete) ... ... ... | 1,236 N.º 1856 Op. 1958 ... | La Matolla, Ayunt. Elche (Alicante), Unitaria. |
| Don José Martín Sánchez ... ... ... ... ... ... | Torrecilla de la Jara (Toledo) ... ... ... ... | 1,236 N.º 2214 Op. 1958 ... | Ventas con Peña Aguilera (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Don Gabriel Sánchez García ... ... ... ... ... | Alconchel (Badajoz) ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 2215 Op. 1958 ... | Zarza Capilla (Badajoz), Unitaria núm. 4. |
| Don Bernardo del Hoyo Martínez ... ... ... | Montejo de Tiermes (Soria) ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 2282 Op. 1958 ... | Ledesma de Soria (Soria), Unitaria. |
| Don Manuel Gonzalo Huertas ... ... ... ... ... | Fregeneda (Salamanca) ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 3146 Op. 1958 ... | Formariz de Sayago (Zamora), Unitaria. |
| Don Clemente Moreno Palmero ... ... ... ... | Peralveche (Guadalajara) ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 3354 Op. 1958 ... | Torrox (Málaga), Unitaria núm. 6. |
| Don Pedro Beltrán Rapún ... ... ... ... ... ... | Gistain (Huesca) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 3355 Op. 1958 ... | Ansó (Huesca), Unitaria núm. 2. |
| Don Angel García López ... ... ... ... ... ... ... | Valdecaballeros (Badajoz) ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 3669 Op. 1958 ... | Esparragosa del Caudillo (Badajoz), Unit. núm. 1. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don José Gómez Maza de Lizana | Santa Marta (Albacete) | 1,236 N.º 3704 Op. 1958 | Valdeganga (Albacete), Unitaria núm. 3. |
| Don Antonio Lima Delgado | Novelda del Guadiana (Badajoz) | 1,236 N.º 3761 Op. 1958 | Chiclana de la Frontera (Cádiz). No consume plaza. |
| Don Domingo García Reche | Crivillén (Teruel) | 1,236 N.º 3774 Op. 1958 | Rambla, Ayunt. Oria (Almería), Unitaria. |
| Don José L. Ruiz de Gopegui Mendigacha | Bijuesca (Zaragoza) | 1,236 N.º 3781 Op. 1958 | Sástago (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Fernando Sánchez Villar | Montuenga de Soria (Soria) | 1,236 N.º 4203 Op. 1958 | Riofrío de Aliste (Zamora), Unitaria. |
| Don Angel del Sol Vasco | Herrera de Alcántara (Cáceres) | 1,229 N.º 1385 Op. 1958 | Hinojal (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Don Francisco Besa de Alba | El Bosque (Cádiz) | 1,229 N.º 2660 Op. 1958 | Chiclana de la Frontera (Cádiz). |
| Don José Luis Villamayor Vila | Acedera (Badajoz) | 1,229 N.º 2726 Op. 1958 | Tuiriz, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Unit. |
| Don Florencio Sánchez Calle | Santibáñez de la Sierra (Salamanca) | 1,229 N.º 3485 Op. 1958 | Barrado (Cáceres), Unitaria núm. 1. |
| Don Vicente Cornejo Poblador | Puebla del Maestre (Badajoz) | 1,229 N.º 3894 Op. 1958 | Hinojal (Cáceres), Unitaria núm. 3. |
| Don Jacinto Muñoz Sánchez | Helechosa de los Montes (Badajoz) | 1,229 N.º 3973 Op. 1958 | Deleitosa (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Don José María Vaquer Ferrer | Peñascosa (Albacete) | 1,229 N.º 4090 Op. 1958 | Benferri (Alicante), Unitaria. |
| Don Joaquín Castelao Criado | Puebla del Prior (Badajoz) | 1,229 N.º 4129 Op. 1958 | Santiago de Carbajo (Cáceres), Sección Graduada. |
| Don Juan Manuel Lorenzo López | Hontoria de Valdearados (Burgos) | 1,229 N.º 4298 Op. 1958 | Hontoria de Valdearados (Burgos), Unitaria núm. 1. |
| Don Daniel Bautista Fons | Formiche Alto (Teruel) | 1,227 N.º 3987 Op. 1958 | Jaraco (Valencia), Sección Graduada. |
| Don Tomás Ruiz Medialdea | Ferreira (Granada) | 1,222 N.º 26 Op. 1958 | Purullena (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don Francisco Segura Ferrández | Bonete (Albacete) | 1,222 N.º 77 Op. 1958 | Catral (Alicante), Unitaria núm. 2. |
| Don Santiago Pallarés Villena | Perín (Murcia) | 1,222 N.º 130 Op. 1958 | Jeresa (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Sepúlveda Martínez | Tembloque (Toledo) | 1,222 N.º 253 Op. 1958 | Valdeconcha (Guadalajara), Unitaria. |
| Don Pedro Fernández Azuar | Cazalla de la Sierra (Sevilla) | 1,222 N.º 326 Op. 1958 | Ocaña (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Francisco Barrios Sivilla | Estany (Barcelona) | 1,222 N.º 340 Op. 1958 | Santa María de Olot (Barcelona), Unitaria. |
| Don Florián Morales López | Argilaga (Tarragona) | 1,222 N.º 400 Op. 1958 | Ricote (Murcia), Sección Graduada. |
| Don Ambrosio Paule Simón | Bazagona (Cáceres) | 1,222 N.º 455 Op. 1958 | Valdeobispo (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Don Carmelo Prieto Prieto | Puebla de Guzmán (Huelva) | 1,222 N.º 583 Op. 1958 | Lepe (Huelva), Sección Graduada. |
| Don Luis María Carles | Santa María de Corcó | 1,222 N.º 745 Op. 1958 | Torrelavid (Barcelona), Unitaria. |
| Don José L. García Pájaro | Orellana la Vieja (Badajoz) | 1,222 N.º 885 Op. 1958 | Arroyo San Servan (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Ladislao Hernández Vallecillo | Castrodeza (Valladolid) | 1,222 N.º 990 Op. 1958 | Plencia (Vizcaya), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan Vicente Vicente | Genovés (Tenerife) | 1,222 N.º 1138 Op. 1958 | Fuente Alamo (Murcia), Sección Graduada. |
| Don José Cuñat Alberola | Campo de Arriba (Valencia) | 1,222 N.º 1435 Op. 1958 | Dolores (Alicante), Sección Graduada. |
| Don Baldomero Alferez González | Paterna del Río (Almería) | 1,222 N.º 1662 Op. 1958 | Alcaudique, Ayunt. Berja (Almería), Unitaria. |
| Don Antonio Soriano Peñas | Carmona (Sevilla) | 1,222 N.º 1779 Op. 1958 | Campillo, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria núm. 3. |
| Don Felipe Vergas García | Bohoyo (Avila) | 1,222 N.º 1867 Op. 1958 | Navaluenga (Avila), Sección Graduada. |
| Don Luis Fernando Andrés Andrés | Ahigal de Villarino (Salamanca) | 1,222 N.º 1868 Op. 1958 | Cantalpino (Salamanca), Unitaria. |
| Don Pedro Torres Martínez | Alcaine (Teruel) | 1,222 N.º 2147 Op. 1958 | Cuevas del Almanzora (Almería), Sección Graduada. |
| Don Juan Antonio González Sánchez | Isla Canela (Huelva) | 1,222 N.º 2158 Op. 1958 | Ayamonte (Huelva), Unit. núm. 2. «Federico Mayo». |
| Don Camilo Gavilanes Sanz | Bayarcal (Almería) | 1,222 N.º 2252 Op. 1958 | Fernán Pérez, Ayunt. Nijar (Almería), Unitaria. |
| Don Miguel López Vidales | Velilla de la Reina (León) | 1,222 N.º 2287 Op. 1958 | Villalobar, Ayunt. Ardón (León), Unitaria. |
| Don Eusebio Vicente Fontanillas Roales | Terradillos de los Templarios (Palencia) | 1,222 N.º 2329 Op. 1958 | Santillana del Mar (Santander), Unitaria núm. 2. |
| Don Salvador Molina Ranea | Las Cabezas de San Juan (Sevilla) | 1,222 N.º 2377 Op. 1958 | Cortijo de El Torno, Ayunt. Jerez de la Frontera (Cádiz), Unitaria de Patronato. |
| Don Fernando Hernández Navajas | Torre de Juan Abad (Ciudad Real) | 1,222 N.º 2412 Op. 1958 | Ferez (Albacete), Unitaria núm. 1. |
| Don Evaristo Picazo Dorado | Lezuza (Albacete) | 1,222 N.º 2513 Op. 1958 | Los Martínez del Puerto, Ayunt. Murcia (Murcia), Unitaria número 2. |
| Don Ernesto Casanova Juanes | San Agustín (Teruel) | 1,222 N.º 2567 Op. 1958 | Montesa (Valencia), Unitaria núm. 1. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Antonio Allende Alonso | Liegos (León) | 1,222 N.º 2689 Op. 1958 | Yugueros, Ayunt. La Ercina (León), Unitaria. |
| Don Juan del Hoyo Moreno | Cubillo del Campo (Burgos) | 1,222 N.º 2713 Op. 1958 | Roa de Duero (Burgos), Sección Graduada. |
| Don José Angel Terán Fernández | Poza de la Vega (Palencia) | 1,222 N.º 2721 Op. 1958 | Villaluenga de la Vega (Palencia), Unitaria. |
| Don Arcadio Marcos Martín | Nuñomoral (Cáceres) | 1,222 N.º 2822 Op. 1958 | Cepeda (Salamanca), Sección Graduada. |
| Don Carlos Torrelo de Rivas | Anchuras (Ciudad Real) | 1,222 N.º 3069 Op. 1958 | Alameda (Málaga), Unitaria número 1. |
| Don Ernesto Sahagún Beltrán | Cinctorres (Castellón) | 1,222 N.º 3112 Op. 1958 | Geldo (Castellón), Unitaria. |
| Don Antonio Alvarez Suárez | Zambroncinos del Páramo | 1,222 N.º 3127 Op. 1958 | La Mata del Páramo, Ayunt. San Pedro Bercianos (León), Unitaria. |
| Don Bernardo Blanco Espinosa | Posada y Torre (León) | 1,222 N.º 3224 Op. 1958 | Roperuelos del Páramo (León), Unitaria. |
| Don David García Martín | Buenasbodas (Toledo) | 1,222 N.º 3302 Op. 1958 | La Estrella (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Don Domingo Olivas Saura | Villarrodrigo (Jaén) | 1,222 N.º 3406 Op. 1958 | Los Camachos, Ayunt. Torrepacheco (Murcia), Unit. |
| Don Julián Valbuena Serrano | Torrubia del Campo (Cuenca) | 1,222 N.º 3443 Op. 1958 | Horcajo de Santiago (Cuenca), Sección Graduada. |
| Don Daniel Pastor Alvarez | Arenillas de Valderaduey (León) | 1,222 N.º 3844 Op. 1958 | San Pedro de Zamudia (Zamora), Unitaria. |
| Don Luis Félix González Fernández | Gargantilla (Toledo) | 1,222 N.º 4024 Op. 1958 | Quismondo (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Don Rafael González del Barrio | Las Mesas (Cuenca) | 1,222 N.º 4055 Op. 1958 | Labajos (Segovia), Unitaria. |
| Don Antonio Hernáez González | La Iglesia (Vizcaya) | 1,222 N.º 4240 Op. 1958 | Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), Unitaria. |
| Don Benito Díaz Crespo | Laguna del Marquesado (Cuenca) | 1,222 N.º 4274 Op. 1958 | Tejadillos (Cuenca), Unitaria. |
| Don Francisco Hidalgo Toribio | Valdevarnés (Segovia) | 1,222 N.º 4313 Op. 1958 | Ayamonte (Huelva), Unitaria núm. 3. |
| Don Antonio Martí Fouce | Valle Abdalajís (Málaga) | 1,222 N.º 4324 Op. 1958 | Valle de Abdalajís (Málaga), Unitaria núm. 3. |
| Don Santiago Bernabé Mayo Ferreriro | Ribadelago (Zamora) | 1,222 N.º 4416 Op. 1958 | Cabalar, Ayunt. Somozas (Coruña), Unitaria. |
| Don Benjamín Muñiz Fernández | Ribota de Sajambre (León) | 1,215 N.º 483 Op. 1958 | Maraña (León), Unitaria. |
| Don Tomás R. Constantino Ruibal Fdez. | Pauls (Tarragona) | 1,215 N.º 1734 Op. 1958 | Carboentes, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Unitaria. |
| Don Ambrosio García Polo | Valencia del Mombuey (Badajoz) | 1,215 N.º 3814 Op. 1958 | Los Santos de Maimona (Badajoz), Unitaria núm. 7. |
| Don José Gongora Palmero | Cástaras (Granada) | 1,168 N.º 23 Op. 1958 | Ohanes (Almería), Sección Graduada. |
| Don Felipe Trancón Enciso | Campillo de Llerena (Badajoz) | 1,168 N.º 2156 Op. 1958 | Arroyomolinos de la Vera (Cáceres), Unitaria núm. 1. |
| Don Benito Velasco Andarias | Guillena (Sevilla) | 1,161 N.º 1252 Op. 1958 | Los Palacios y Villafranca (Sevilla). |
| Don Ramón Rodríguez Sánchez | Palazuelos (Guadalajara) | 1,161 N.º 3273 Op. 1958 | Santo Domingo, Ayunt. Garafia (Tenerife), Unitaria. |
| Don Antonio Domínguez Pérez | Ubeda (Jaén) | 1,154 N.º 671 Op. 1958 | Villanueva del Arzobispo (Jaén), Sección Graduada número 10. Escuela de Patronato. |
| Don Jesús Aldegunde Haro | El Pedroso (Sevilla) | 1,154 N.º 1664 Op. 1958 | Alcalá de Guadaira (Sevilla). E. de Patronato. |
| Don Eustaquio Romero Rodríguez | Las Felechosas (Oviedo) | 1,154 N.º 1925 Op. 1958 | Piloñeta, Ayunt. Nava (Oviedo), Unitaria. |
| Don Pedro Rubio Fernández | Valle de Lago (Oviedo) | 1,754 N.º 3489 Op. 1958 | San Vicente, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Don Esteban Díaz Rodríguez | Buempaso (Tenerife) | 1,147 N.º 125 Op. 1958 | Buenavista (Tenerife), Sección Graduada. |
| Don José Manuel González Quintero | El Rompido (Huelva) | 1,147 N.º 1531 Op. 1958 | Cabezadas, Ayunt. Tijarafe (Tenerife), Unitaria. |
| Don Antonio Alvarez Morín | Arbeteta (Guadalajara) | 1,147 N.º 1702 Op. 1958 | Buen Paso, Ayunt. Icod de los Vinos (Tenerife), Unit. |
| Don Pedro García Pérez | Milnarcos (Guadalajara) | 1,147 N.º 3098 Op. 1958 | Las Aguas, Ayunt. San Juan de la Rambla (Tenerife), Unitaria. |
| Don Aniceto de León Alvarado | Fraid (Gudalajara) | 1,147 N.º 3785 Op. 1958 | El Molledo, Ayunt. Icod de los Vinos (Tenerife), Unit. |
| Don José Rojas García | Caballar (Segovia) | 1,147 N.º 3952 Op. 1958 | La Caleta, Ayunt. Los Silos (Tenerife), Unitaria. |
| Don Oswaldo Hernández Siverio | Navalosa (Avila) | 1,147 N.º 4264 Op. 1958 | Las Canteras, Ayunt. Los Silos (Tenerife), Unitaria. |
| Don Dionisio Benavente Trigueros | Venta Micena (Granada) | 1,140 N.º 1112 Op. 1958 | Orce (Granada), Unitaria núm. 3. |
| Don Antonio José Dávila Tamayo | Villanueva de Alcardete (Toledo) | 1,140 N.º 1331 Op. 1958 | Torres de la Alameda (Madrid), Unitaria. |
| Don Francisco Camacho Brito | Saelices de la Sal (Guadalajara) | 1,140 N.º 3618 Op. 1958 | Arguayo, Ayunt. Santiago del Teide (Tenerife), Unit. |
| Don José López Pereira | El Saugo (Salamanca) | 1,140 N.º 3695 Op. 1958 | Boada (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don Lorenzo Dorta García | Torrecilla del Pinar (Segovia) | 1,140 N.º 4118 Op. 1958 | El Tanque (Tenerife), Unitaria. |
| Don Manuel Mardonado Lozano | Castroserna de Abajo (Segovia) | 1,139 | Bustarviejo (Madrid), Sección Graduada. |
| Don Feliciano Minguesa Ayuso | Bijuesca (Zaragoza) | 1,133 | Berlanga de Duero (Soria), Sección Graduada. |
| Don Enrique Sanz Carlón | Vega de Ruiponce (Valladolid) | 1,126 | Villacarralón (Valladolid), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Adolfo Galindo Hernández | El Pego (Zamora) | 1,119 | Cardona (Barcelona), Sección Graduada. |
| Don Vicente Marí Marí | Pobla de Masaluca (Tarragona) | 1,063 N.º 1334 Op. 1958 | Binisalem (Baleares), Sección Graduada. |
| Don Santiago Cubillas Ordás | Zalamillas de los Oteros (León) | 1,063 N.º 1418 Op. 1958 | Mioño, Ayunt. Castro Urdiales (Santander), Unt. 2. |
| Don José Macías Gallego | Los Noguerones (Jaén) | 1,014 N.º 1752 Op. 1958 | San José del Valle, Ayunt. Jerez de la Frontera (Cádiz), Unitaria. |
| Don Primitivo Valdeperes Valero | Provisional de Tarrasa (Barcelona) | 1,014 N.º 2532 Op. 1958 | San Quirico de Besora (Barcelona), Sec. Grad. |
| Don Aderito Güezmes García | Santa Cruz de Iguña (Santander) | 0,986 N.º 831 Op. 1958 | Ampudia (Palencia), Unitaria núm. 1. |
| Don Gabriel Godoy Rodríguez | Isla del Moral (Huelva) | 0,986 N.º 4290 Op. 1958 | Viso del Alcor (Sevilla), Sección Graduada núm. 2. |
| Don Anselmo Fariña Molina | Proval. de Valle Guerra (Tenerife) | 0750 | Sabina Alta, Ayunt. Fasnia (Tenerife), Unitaria. |
| Don Angel Bueno Rodríguez | Isequilla (Santander) | 0,514 | La Pesquera, Ayunt. Laredo (Santander), Unitaria. |
| Don Julio Demeque Nuel | Litago (Zaragoza) | 0,486 | Leciñena (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Felipe Albaladejo Hernández | Carrión de los Péspedes (Sevilla) | 0,432 | Bollullos del Condado (Huelva), Sección Graduada. |

# MAESTROS DE NUEVO INGRESO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Francisco Tilve Adrio | Provisional de Marín (Pontevedra) | 1.ª P. Grado Profesional | Artoño, Ayunt. Golada (Pontevedra), Unitaria. |
| Don Felipe Nery Martín Martín | Provisional de la provincia de Tenerife | 4.ª P. Grado Profesional | El Río, Ayunt. Arico (Tenerife), Unitaria. |
| Don Domingo Tejedor Molinero | Provisional de Artatxo-Beko (Vizcaya) | N.º E. 40.478 | Barranco del Pinar, Ayunt. Moya (Las Palmas), Unit. |
| Don José María Contreras Carbonell | Provisional de Caudete (Albacete) | N.º E. 46.124 bis | Barranco Hondo de Abajo, Ayunt. Galdar (Las Palmas), Unitaria. |
| Don Manuel Jiménez Melara | Provisional de Los Gelves (Sevilla) | N.º 153 Vol. 1955 | Marchena (Sevilla). |
| Don Oscar Melero Valverde | Provisional de Cuenca | N.º 5/2 Vol. 1955 | Alberca de Záncara (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Don José María Martínez García | Proval. de Fuentes Alcarria (Guadalajara) | N.º 167-2 Vol. 1955 | Sayatón (Guadalajara), Unitaria. |
| Don Rafael León Mariscal | Proval. de Villa del Río (Córdoba) | N.º 177 Vol. 1955 | Castellar de Santisteban (Jaén), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don Alberto Santamaría Calleja | Provisional de Grijalba (Burgos) | N.º 196 bis Vol. 1955 | Mercadal (Baleares), Unitaria «Tramontana», Patronato Hermandad de Labradores. |
| Don Alejandro Solano Martínez | Proval. de Burgos | N.º 230 bis Vol. 1955 | Castrillo de la Reina (Burgos), Unitaria. |
| Don Manuel López Rodríguez | Proval. de Alhaurín el Grande (Málaga) | N.º 429 Op. 1957 | Itrabo (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don Benjamín González Dopazo | Proval. de Montellano (Sevilla) | N.º 770 Op. 1957 | Los Molares (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Agustín García Evora | Provisional de Las Palmas | N.º 1 Volante 1957 | San Bartolomé de Fontanales, Ayunt. Moya (Las Palmas), Unitaria. |
| Don David Ramírez Pérez | Provisional de Las Palmas | N.º 3 Volante 1957 | Palmital, Ayunt. Guía (Las Palmas), Unitaria. |
| Don Pascual Peransí Domingo | Proval. de Teruel | N.º 8 Volante 1957 | Guadalaviar (Teruel), Unitaria. |
| Don Antonio Sánchez-Marina Enciso | Provisional de Bilbao (Vizcaya) | N.º 8-2 Volante 1957 | Marchena (Sevilla). |
| Don Quirico Andrés Palomar del Cura | Provisional de Segovia | N.º 9 Volante 1957 | Basardilla (Segovia), Unitaria. |
| Don Enrique Cases Vaquero | Proval. de Villardeciervos (Zamora) | N.º 11-3 Volante 1957 | Villalba de la Lampreana (Zamora), Unitaria. |
| Don Jesús Jurado Brieva | Proval. Aguilar de la Frontera (Córdoba) | N.º 15-2 Volante 1957 | Pedro Abad (Córdoba), Unitaria núm. 4. |
| Don Francisco Gutiérrez Latorre | Provisional de Adra (Almería) | N.º 17 Volante 1957 | Huebro, Ayunt. Nijar (Almería), Unitaria. |
| Don Luis Muñoz Carrascosa | Provisional de Las Palmas | N.º 20 Volante 1957 | Temisas, Ayunt. Agüimes (Las Palmas), Unitaria. |
| Don José López Hernández | Proval. de Burriena (Castellón) | N.º 24 Volante 1957 | Plá del Arch, Ayunt. Vall d'Alba (Castellón), Unit. |
| Don José Llach Marimón | Proval. de San Juan Palamós (Gerona) | N.º 30 Volante 1957 | Regencós (Gerona), Unitaria. |
| Don Francisco Rodríguez Machado | Proval. de Las Delicias (S. C. Tenerife) | N.º 36 Volante 1957 | Arico Viejo, Ayunt. Arico (Tenerife), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Luis García Rodríguez | Provisional de Badajoz | N.º 39 Volante 1957 | Lobón (Badajoz), Unitaria núm. 4. |
| Don José Martínez García | Provisional de Benizalón (Almería) | N.º 40 Volante 1957 | Abrucena (Almería), Unitaria núm. 1. |
| Don Aurelio Guerra Bartolomé | Provisional de Tardobispo (Zamora) | N.º 40-2 Volante 1957 | Cuelgamuros (Zamora), Unitaria. |
| Don Olegario Fernández Robles | Provisional de Bilbao (Vizcaya) | N.º 40-4 Volante 1957 | Barbate de Franco (Cádiz). |
| Don Juan Bonilla Higueras | Provisional de Cuenca | N.º 41 Volante 1957 | Torralba (Cuenca), Unitaria. |
| Don Enrique Daspet Villasante | Provisional de Bilbao (Vizcaya) | N.º 46-2 Volante 1957 | Padilla de Abajo (Burgos), Unitaria. |
| Don Desiderio Varela Grela | Provisional de La Coruña | N.º 48 Volante 1957 | Pedramarrada, Ayunt. Carnota (Coruña), Unitaria. |
| Don José Manuel Martín Hernández | Proval. de Las Delicias (Tenerife) | N.º 49 Volante 1957 | Santiago del Teide (Tenerife), Unitaria. |
| Don Angel Sánchez Conejero | Proval. de La Morera (Badajoz) | N.º 51 Volante 1957 | Salvatierra de los Barros (Badajoz), Sec. Grad. |
| Don José María Gallardo Bodión | Provisional de Alconchel (Badajoz) | N.º 52 Volante 1957 | Alconchel (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Manuel Rubio Sánchez | Proval. Jerez de los Caballeros (Badajoz) | N.º 54 Volante 1957 | Valle de Santa Ana (Badajoz), Unitaria núm. 3. |
| Don Luis Baró Cabré | Provisional de Barcelona | N.º 64 Volante 1957 | Plá del Panadés (Barcelona), Unitaria núm. 1. |
| Don Antonio Touriño Fuentes | Proval. S. Clemente de César (Pontevedra) | N.º 65 Volante 1957 | Ayamonte (Huelva), Sección Graduada. |
| Don Antonio Olivera Mena | Provisional de Niebla (Huelva) | N.º 66 Volante 1957 | Bollullos del Condado (Huelva). |
| Don Félix González del Brío | Provisional de Salamanca | N.º 80 Volante 1957 | Peñacaballera (Salamanca), Unitaria. |
| Don José M.ª Vila Ferrán | Provisional de Barcelona | N.º 81 Volante 1957 | Mayans, Ayunt. Castellfullit del Boix (Barcelona), Unitaria. |
| Don Juan Carnero de la Prieta | Proval. de Bellmunt Ciurana (Tarragona) | N.º 83 Volante 1957 | Matamala de Almazán (Soria), Unitaria. |
| Don José Octavio Roldán Villalba | Provisional de Valladolid | N.º 84 Volante 1957 | Respenda de la Peña (Palencia), Unitaria. |
| Don José María Martín Gómez | Provisional de Valladolid | N.º 85 Volante 1957 | Cuenca de Campos (Valladolid), Unitaria. |
| Don Vicente Escrivá Millet | Provisional de Gandía (Valencia) | N.º 442 Ops. 1958 | Ayacor, Ayunt. Canals (Valencia), Unitaria. |
| Don Antonio del Moral del Moral | Procede de la provincia de Córdoba | N.º 1225 Ops. 1958 | La Rambla (Córdoba), Unitaria núm. 4. |
| Don Antonio Serrano Pinos | Procede de la provincia de Córdoba | N.º 2993 Ops. 1958 | Cañete de las Torres (Córdoba), Unitaria núm. 3. |
| Don Clemente García Juez | Fica (Vizcaya) | N.º 30 Cursillista 1936 | Traslaviña, Ayunt. Arcentales (Vizcaya), Unitaria. |
| Don Francisco Masana Solé | Provisional de Castanesa (Huesca) | N.º 35 Cursillista 1936 | Odena (Barcelona), Unitaria. |
| Don Higinio Pérez Bordas | Rudilla (Teruel) | N.º 85 Cursillista 1936 | Bobadilla (Logroño), Unitaria. |
| Don Moisés García García | Muriel Viejo (Soria) | N.º 150 Cursillista 1936 | Ubierna (Burgos), Unitaria. |
| Don Adriano Suárez Fernández | Proval. de Carpio Medianero (Avila) | N.º 164 Cursillista 1936 | El Carmen, Ayunt. Langreo (Oviedo), Unitaria. |
| Don Ricardo Virches Aznar | Rejano (Granada) | N.º 183 Cursillista 1936 | Villanueva del Arzobispo (Jaén), Sec. Grad. núm. 3. |
| Don José M.ª Caloto Gude | Lastra del Cano (Avila) | N.º 187 Cursillista 1936 | Cedrón Mosteiro, Ayunt. Láncara (Lugo), Unitaria. |
| Don Benito Aisa Rivera | Palo (Huesca) | N.º 222 Cursillista 1936 | Ponzano (Huesca), Unitaria |
| Don Felipe Martín Martín | Villarejo de Montalbán (Toledo) | N.º 257 Cursillista 1936 | Herradón de Pinares (Avila), Unitaria. |
| Don Antonio Chavarri Morales | Provisional de Vacarisas (Barcelona) | N.º 294 Cursillista 1936 | La Bleda, Ayunt. San Martín Sarroca (Barcelona), Unitaria. |
| Don José María Diego Calvo | Amoroto (Vizcaya) | N.º 296 Cursillista 1936 | Gorocica (Vizcaya), Unitaria. |
| Don Domingo Ranilla Turiel | Aguilar del Alfambra (Teruel) | N.º 302 Cursillista 1936 | San Martín de Quevedo, Ayunt. Molledo (Santander), Unitaria. |
| Don José Boyero Sánchez | Villalba Alta (Teruel) | | Méntrida (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Don Tomás Ernesto Flores Muñoz | Hontanar (Toledo) | N.º 314 Cursillista 1936 | La Pesga (Cáceres), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan José González Ruiz | Reznos (Soria) | N.º 334 Cursillista 1936 | Puebla de Don Fadrique (Granada), Sec. Grad. |
| Don Francisco Calvo Calvo | Gudar (Teruel) | N.º 530 Cursillista 1936 | La Puebla de Fantova (Huesca), Unitaria. |
| Don Cesáreo Herranz Moreno | Huertapelayo (Guadajara) | N.º 598 Cursillista 1936 | Almoguera (Guadalajara), Unitaria núm. 2. |
| Don Francisco Argüeso Ruiz | Proval. de Hazas del Cesto (Santander) | N.º 623 Cursillista 1936 | Beranga, Ayunt. Hazas del Cesto (Santander), Unit. |
| Don Honorato Román Sáinz | Provisional de Logroño | N.º 683 Cursillista 1936 | Castrojeriz (Burgos), Sección Graduada. |
| Don Luis Fernando Torres Martín | Solana de Cabañas (Cáceres) | N.º 749 Cursillista 1936 | Aldehuela de Yeltes (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan Mozo Lomillos | Montenegro de Cameros (Soria) | N.º 752 Cursillista 1936 | Navalilla (Segovia), Unitaria. |
| Don Nicolás Colino Fernández | Proval. de Adrada de Haza (Burgos) | N.º 754 Cursillista 1936 | Zazuar (Burgos), Unitaria. |
| Don Agustín Simón Pérez | Proval. de Madrid | N.º 761 Cursillista 1936 | Valdemanco (Madrid), Unitaria. |
| Don Patrocinio Núñez Marcos | Proval. de Barrio de Bricia (Burgos) | N.º 822 Cursillista 1936 | Cícero, Ayunt. Bárcena de Cícero (Santander), Unit. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Lino Muñoz de Pedro | Proval. de Villaverde de Iscar (Segovia) | N.º 836 Cursillista 1936 | Coca (Segovia), Unitaria núm. 1. |
| Don Bonifacio Tejedor Tejedor | Proval. de Aldea Real (Segovia) | N.º 839 Cursillista 1936 | Aldea Real (Segovia), Unitaria núm. 1. |
| Don Julián Sanllorente Vallejo | Proval. de Cabezón de la Sierra (Burgos) | N.º 852 Cursillista 1936 | Herrera de Soria (Soria), Unitaria. |
| Don Manuel Longa Vázquez | Proval. de S. Esteban Budiño (Pontevedra) | N.º 858 Cursillista 1936 | Esculqueira, Ayunt. La Mezquita (Orense), Unitaria. |
| Don Marciano Nieto Moreno | Proval. de Salvadios (Avila) | N.º 860 Cursillista 1936 | Cabezas del Pozo (Avila), Unitaria. |
| Don José Velasco Bermejo | Proval. de Bañuelos (Guadalajara) | N.º 864 Cursillista 1936 | Romanillos de Atienza (Guadalajara), Unitaria. |
| Don Domingo Franco Aquilué | Proval. de Huesca | N.º 870 Cursillista 1936 | Ayerbe (Huesca), Sección Graduada. |
| Don José Rama Pancorbo | Proval. de Torredonjimeno (Jaén) | N.º 874 Cursillista 1936 | Higuera de Calatrava (Jaén), Unitaria núm. 1. |
| Don José Martínez Cuena | Proval. de Paredes de Nava (Palencia) | N.º 877 Cursillista 1936 | Villaturde (Palencia), Unitaria. |
| Don David Guarido Tamame | Proval. de Sestao (Vizcaya) | N.º 875 Cursillista 1936 | Ugarte de Múgica, Ayunt. Múgica (Vizcaya), Unit. |
| Don Justo Emilio Gallego González | Proval. de M. Muñoz Posadas (Segovia) | N.º 878 Cursillista 1936 | Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), Unit. 3. |
| Don Angel Pérez González | Proval. de Rasines (Santander) | N.º 879 Cursillista 1936 | Tezanos, Ayunt. Villacarriedo (Santander), Unitaria. |
| Don Claudio Paz Piñeiro | Proval. de Santiago de Tal (La Coruña) | N.º 880 Cursillista 1936 | Pescoso, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Unitaria. |
| Don José Tourón López | Proval. de Monforte de Lemos (Lugo) | N.º 881 Cursillista 1936 | San Pedro de Trones, Ayunt. Puente Domingo Florez (León), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Porras Soria | Proval. de Deifontes (Granada) | N.º 884 Cursillista 1936 | Moreda (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don José Luis Iturralde Mondría | Proval. de Valladolid | N.º 892 Cursillista 1936 | Santa Lucía, Ayunt. Puntallana (Tenerife), Unitaria. |
| Don Juan Pedro Flores Barrena | Proval. de Montijo (Badajoz) | N.º 893 Cursillista 1936 | Valverde de Leganés (Badajoz), Unitaria núm. 4. |
| Don Maximino Vilaboa Escudero | Proval. de San Félix (La Coruña) | N.º 894 Cursillista 1936 | Ferreirós, Ayunt. Folgoso de Caurel (Lugo), Unitaria. |
| Don Bernabé Blasco Romero | Proval. de Tabernes Blanques (Valencia) | N.º 896 Cursillista 1936 | Alcublas (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Don Leopoldo Gozalbo Ribes | Proval. de Vall d'Alba (Castellón) | N.º 898 Cursillista 1936 | Villar de Canes (Castellón), Unitaria. |
| Don Armando Galván Hernanz | Proval. de Celadas (Teruel) | N.º 899 Cursillista 1936 | San Pablo de la Moraleja (Valladolid), Unitaria. |
| Don Alejandro Morales Benítez | Proval. de Badajoz | N.º 903 Cursillista 1936 | Los Santos de Maimona (Badajoz), Unitaria núm. 6. |
| Don Vicente López Gutiérrez | Proval. de Villanuño Valdavia (Palencia) | N.º 906 Cursillista 1936 | Castrillo de Villavega (Palencia), Unitaria núm. 2. |
| Don Julio Bea Gimeno | Proval. de Salsadella (Castellón) | N.º 909 Cursillista 1936 | Rosell (Castellón), Sección Graduada. |
| Don Simón Tercero Mangas | Proval. de Salvaleón (Badajoz) | N.º 910 Cursillista 1936 | Salvaleón (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Prieto Sastre | Proval. de Garcillán (Segovia) | N.º 917 Cursillista 1936 | Aldea Real (Segovia), Unitaria núm. 2. |
| Don Jacinto Bellés Beltrán | Proval. de Benasal (Castellón) | N.º 918 Cursillista 1936 | Ares del Maestre (Castellón), Unitaria. |
| Don Mariano L. Santos Peinado | Torre de las Arcas (Teruel) | N.º 921 Cursillista 1936 | Perales de Alfambra (Teruel), Unitaria. |
| Don Juan Francisco Gómez Ortiz | Proval. de Singra (Teruel) | N.º 922 Cursillista 1936 | Burbáguena (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Don Emeterio Gómez Burgoa | Proval. de Trescasas (Segovia) | N.º 923 Cursillista 1936 | Brieva (Segovia), Unitaria. |
| Don Ramón Hernández Enguita | Proval. de Cella (Teruel) | N.º 925 Cursillista 1936 | Alba del Campo (Teruel), Unitaria. |
| Don Ramón Pardo Pérez | Proval. de Lorca (Murcia) | N.º 927 Cursillista 1936 | Sierro (Almería), Unitaria núm. 1. |
| Don Agripino González de la Red | Proval. de Villamartín D. Sancho (León) | N.º 928 Cursillista 1936 | San Cipriano del Condado, Ayunt. Vegas del Condado (León), Unitaria. |
| Don Inocencio Arguisuelas López | Proval. de Fuentes (Cuenca) | N.º 930 Cursillista 1936 | Arguisuelas (Cuenca), Unitaria. |
| Don Luis Capellán Portero | Proval. de Cicero (Santander) | N.º 931 Cursillista 1936 | Selaya (Santander), Sección Graduada. |
| Don Eugenio López García | Proval. de Madriguera (Segovia) | N.º 932 Cursillista 1936 | Maderuelo (Segovia), Unitaria. |
| Don Antonio Ochoa Alfaro | Proval. de Igea (Logroño) | N.º 934 Cursillista 1936 | Igea (Logroño), Sección Graduada. |
| Don Angel Pompeyo García Solana | Proval. de Eibar (Guipúzcoa) | N.º 937 Cursillista 1936 | Oñate (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Rosalío Marceliano Rizaldos Muro | Proval. de Azucaica (Toledo) | N.º 938 Cursillista 1936 | Pedrezuela (Madrid), Unitaria. |
| Don Jesús García las Heras | Proval. de Guijosa (Soria) | N.º 939 Cursillista 1936 | Berdejo (Zaragoza), Unitaria. |
| Don José Cerio Ogueta | Proval. de Madrid | N.º 939 bis Cursillista 1936 | Ribas de Fresser (Gerona), Sección Graduada. |
| Don Delfín Morer Bagner | Proval. de Hernani (Guipúzcoa) | N.º 940 Cursillista 1936 | Legorreta (Guipúzcoa), Unitaria núm. 1. |
| Don Santiago Burón Alonso | Proval. de Cigüenza (Burgos) | N.º 942 Cursillista 1936 | Vega de Villalobos (Zamora), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Félix López Vila | Proval. de Cerezal (Lugo) | N.º 943 Cursillista 1936 | Corullón (León), Unitaria. |
| Don Miguel Morro Sastre | Proval. de Senmenat (Barcelona) | N.º 944 Cursillista 1936 | Vallromanas (Barcelona), Unitaria. |
| Don Diego Fernández Caballero | Proval. de Genovés (Valencia) | N.º 945 Cursillista 1936 | Cotillo, Ayunt. Anievas (Santander), Unitaria. |
| Don Félix de Miguel Lázaro | Proval. de Vilecha (León) | N.º 946 Cursillista 1936 | Viana de Duero (Soria), Unitaria. |
| Don Bruno Moreno Polo | Proval. de Villasayas (Soria) | N.º 947 Cursillista 1936 | San Pedro (Albacete), Unitaria núm. 2. |
| Don Teodoro Vallinas Bayón | Proval. de Albacete | N.º 948 Cursillista 1936 | Laguna Dalga (León), Unitaria núm. 1. |
| Don Arturo López Collado | Proval. de S. Martín Quevedo (Santander) | N.º 950 Cursillista 1936 | Tous (Valencia), Unitaria. |
| Don José Rodríguez Trabazos | Proval. de Regodeigón (Orense) | N.º 951 Cursillista 1936 | Gandarela, Ayunt. Avión (Orense), Unitaria. |
| Don César Casares Freyre | Proval. de Valladolid | N.º 952 Cursillista 1936 | Belalcázar (Córdoba). |
| Don Ramón Azuares Samitier | Proval. de Zaragoza | N.º 954 Cursillista 1936 | Bardallur (Zaragoza), Unitaria. |
| Don Vicente González Celada | Proval. de Ceutí (Murcia) | N.º 955 Cursillista 1936 | Los Meroños, Ayunt. Torrespacheco (Murcia), Unit. |
| Don Serafín Antón Ajenjo | Proval. de Velilla de los Ajos (Soria) | N.º 957 Cursillista 1936 | Aranda de Moncayo (Zaragoza), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan Bautista Pérez Rueda | Proval. de Barcelona | N.º 960 Cursillista 1936 | Pontons (Barcelona), Unitaria. |
| Don Joaquín López Recio | Proval. de La Robla (León) | N.º 962 Cursillista 1936 | Sahélices del Payuelo, Ayunt. Valdepolo (León), U. |
| Don Arturo Gil Iranzu | Proval. de La Joyosa (Zaragoza) | N.º 963 Cursillista 1936 | Almunia de San Juan (Huesca), Unitaria núm. 2. |
| Don Diego García Escobar | Proval. de El Centenillo (Jaén) | N.º 964 Cursillista 1936 | La Cerradura, Ayunt. Pegalajar (Jaén), Unitaria. |
| Don Marciano Antón del Río | Proval. de B. Pie Concha (Santander) | N.º 965 Cursillista 1936 | Quintanilla de las Torres, Ayunt. Pomar de Valdivia (Palencia), Unitaria. |
| Don José M.ª Gasparín Talarn | Proval. de Tortosa (Tarragona) | N.º 969 Cursillista 1936 | Enveija, Ayunt. Tortosa (Tarragona), Sección Grad. |
| Don Félix Díaz Carrasco | Proval. de Sta. M.ª de Guecho (Vizcaya) | N.º 970 Cursillista 1936 | Robregordo (Madrid), Unitaria. |
| Don Juan Bautista Ortiz Peña | Proval. de Penagos (Santander) | N.º 971 Cursillista 1936 | Hazas, Ayunt. Liendo (Santander), Unit. núm. 1. |
| Don Francisco Ramos Ortega | Proval. de Astillero (Santander) | N.º 973 Cursillista 1936 | Rubalcaba, Ayunt. Líerganes (Santander), Unitaria. |
| Don Poliodoro Gutiérrez Hernández | Proval. de Madroñal (Salamanca) | N.º 974 Cursillista 1936 | Colmenar de Montemayor (Salamanca), Unit. 2. |
| Don José Urraca Herreros | Proval. de Calmarza (Zaragoza) | N.º 975 Cursillista 1936 | Purroy (Zaragoza), Unitaria. |
| Don Antonio Martí de Mora | Proval. de Nava de Abajo (Albacete) | N.º 976 Cursillista 1936 | Nava de Abajo, Ayunt. Pozohondo (Albacete), Unit. |
| Don Hipólito Ureta Cosín | Proval. de Liceras (Soria) | N.º 977 Cursillista 1936 | Valdemorillo (Madrid), Sección Graduada. |
| Don José Martínez Rodríguez | Proval. de Arona (Tenerife) | N.º 978 Cursillista 1936 | Poris de Abona, Ayunt. Arico (Tenerife), Unitaria. |
| Don Angel Fontanillo Domínguez | Proval. de Fermoselle (Zamora) | N.º 980 Cursillista 1936 | Bermillo de Alba, Ayunt. Fonfría (Zamora), Unit. |
| Don Rogelio García Martínez | Proval. de Villafamés (Castellón) | N.º 981 Cursillista 1936 | Sarratella (Castellón), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Juanmartí Rey | Proval. de Conques (Lérida) | N.º 982 Cursillista 1936 | Balaguer (Lérida), Sección Graduada. |
| Don Miguel Minguillón Gandoy | Proval. de Mosteiro (Lugo) | N.º 983 Cursillista 1936 | Agüera, Ayunt. Luarca (Oviedo), Unitaria. |
| Don Emeterio Miguel Fernández | Proval. de Villaturde (Palencia) | N.º 984 Cursillista 1936 | Hornillos de Cerrato (Palencia), Unitaria. |
| Don Buenaventura Izquierdo González | Proval. de Coslada (Madrid) | N.º 986 Cursillista 1936 | Valverde de Alcalá (Madrid), Unitaria. |
| Don Ramiro de los Mozos Moreno | Proval. de Castrojeriz (Burgos) | N.º 989 Cursillista 1936 | Iglesiarrubia (Burgos), Unitaria. |
| Don Ovidio Nieto Soria | Proval. de Cristóbal (Salamanca) | N.º 992 Cursillista 1936 | Cristóbal (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Emilio San Román Llamas | Proval. de Las Rozas (Santander) | N.º 993 Cursillista 1936 | Cernadilla (Zamora), Unitaria. |
| Don Luis María Castanedo Lavin | Proval. de Setién (Santander) | N.º 994 Cursillista 1936 | Barrio de Monte, Ayunt. Riotuerto (Santander), U. |
| Don Isidro Francisco Martínez Antón | Proval. de Alicante | N.º 996 Cursillista 1936 | Redován (Alicante), Unitaria núm. 1. |
| Don Alvaro Quirós Fernández | Proval. de La Maruca-Avilés (Oviedo) | N.º 997 Cursillista 1936 | Trasmonte, Ayunt. Las Regueras (Oviedo), Unitaria. |
| Don Ricardo Alvarez Alvarez | Proval. de Anguiano (Logroño) | N.º 998 Cursillista 1936 | Anguiano (Logroño), Unitaria núm. 2. |
| Don Martín Gómez Acebo | Proval. de Pámanes (Santander) | N.º 1000 Cursillista 1936 | La Concha, Ayunt. San Roque de Riomera (Santander), Unitaria. |
| Don Virgilio Marrinez Gómez | Proval. de Villarrobledo (Albacete) | N.º 1001 Cursillista 1936 | Villasequilla (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Damián Montalt Castelló | Proval. de Valencia | N.º 1002 Cursillista 1936 | Oset, Ayunt. Andilla (Valencia), Unitaria. |
| Don Pedro García Rabanal | Proval. de Rubalcaba (Santander) | N.º 1004 Cursillista 1936 | Basigo de Baquio, Ayunt. Baquio (Vizcaya) Sección Graduada Patronato. |
| Don Antonio Rodríguez Vázquez | Proval. de Pazos-San Ciprián (Orense) | N.º 1006 Cursillista 1936 | Munditibar, Ayunt. Arbácegui y Guerricaiz (Vizcaya), Unitaria núm. 2. |
| Don Enrique Chamorro Vinuesa | Proval. de Candeleda (Avila) | N.º 1007 Cursillista 1936 | Poyales del Hoyo (Avila), Sección Graduada. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Julio Pintado Onsalo | Proval. de Palomar (Valencia) | N.º 1009 Cursillista 1936 | Villamalur (Castellón), Unitaria. |
| Don Alfredo Palanco Luengo | Proval. de Salteras (Sevilla) | N.º 1012 Cursillista 1936 | Olivares (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don José Arvelo Pérez | Proval. de Guarazoca (Tenerife) | N.º 1014 Cursillista 1936 | Caideros, Ayunt. Galdar (Las Palmas), Unitaria. |
| Don Vicente Mora Mora | Proval. de Confrides (Alicante) | N.º 1015 Cursillista 1936 | La Cañada (Alicante), Unitaria. |
| Don Antonio Baldallo Belber | Proval. de Huelva | N.º 1016 Cursillista 1936 | El Arahal (Sevilla). |
| Don Teófilo Pascual González | Proval. de Luchana (Vizcaya) | N.º 1017 Cursillista 1936 | Basigo de Baquio, Ayunt. Baquio (Vizcaya), Sección Graduada Patronato. |
| Don Sebastián Ascanio Lantigua | Proval. de Cardones (Las Palmas) | N.º 1023 Cursillista 1936 | Piedra de Molino, Ayunt. Guía (Las Palmas), Unit. |
| Don Luis Solanes Melé | Proval. de Olavega-Bilbao (Vizcaya) | N.º 1024 Cursillista 1936 | Argensola (Barcelona), Unitaria. |
| Don Arsenio Martín Martín | Proval. de S. Martín Grazanes (Oviedo) | N.º 1025 Cursillista 1936 | Llenín, Ayunt. Cangas de Onís (Oviedo), Unitaria. |
| Don Domingo de Guzmán Martín de Juan | Proval. de Moraleja de Coca (Segovia) | N.º 1026 Cursillista 1936 | Moraleja de Coca (Segovia), Unitaria. |
| Don Celso Dacal Dacal | Proval. de Aguis (Orense) | N.º 1031 Cursillista 1036 | Pumares, Ayunt. Carbayeda (Orense), Unitaria. |
| Don José María Sanchís Sorribas | Proval. de Villavieja (Castellón) | N.º 1933 Cursillista 1936 | El Arahal (Sevilla). |
| Don Emilio Fernández Fernández | Proval. de Robledo de Valdoncina (León) | N.º 1033 Cursillista 1936 | Buiza, Ayunt. La Pola de Gordón (León), Unitaria. |
| Don Antonio Simó Perpiñá | Proval. de Barcelona | N.º 1034 Cursillista 1936 | Falset (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don José Manuel Fernández Lopez | Proval. de Longoseiros (Orense) | N.º 1035 Cursillista 1936 | Jagoaza, Ayunt. Barco (Orense), Unitaria. |
| Don Francisco Gil Masip | Proval. de Artana (Castellón) | N.º 1036 Cursillista 1936 | Begís (Castellón), Unitaria. |
| Don José María Lanao Orús | Proval. de San Juan de Plan (Huesca) | N.º 1037 Cursillista 1936 | Labuerda (Huesca), Unitaria. |
| Don Jenaro Rodríguez Conde | Proval. de Sestao (Vizcaya) | N.º 1039 Cursillista 1936 | San Pedro de Galdames (Vizcaya), Unitaria. |
| Don Ismael Santos y Santos | Proval. de Aldehuela Yeltes (Salamanca) | N.º 1040 Cursillista 1936 | Morasverdes (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Manuel Montoya Jiménez | Proval. de Almería | N.º 1041 Cursillista 1936 | Marchena (Sevilla). |
| Don Eliseo Pérez Moltó | Proval. de Valencia | N.º 1042 Cursillista 1936 | Campo Arcis, Ayunt. Requena (Valencia), Unitaria. |
| Don Ricardo Delhom Hernández | Proval. de Albalat Taronchers (Valencia) | N.º 1044 Cursillista 1936 | Cuevas de Utiel, Ayunt. Utiel (Valencia), Unitaria. |
| Don Eulogio Sánchez y Sánchez | Proval. de Neila de San Miguel (Avila) | N.º 1046 Cursillista 1936 | Neila de San Miguel (Avila), Unitaria. |
| Don Antonio Collazos Moreno | Proval. de Fuentealbilla (Albacete) | N.º 1047 Cursillista 1936 | Mirandilla (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Ceferino Martínez Alonso | Proval. de Lorio (Oviedo) | N.º 1048 Cursillista 1936 | Santa Bárbara, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Rodríguez Alvarez | Proval. de Paradavella (Lugo) | N.º 1049 Cursillista 1936 | Cerceda, Ayunt. Boalo (Madrid), Unitaria. |
| Don Teódulo Pérez Gil | Proval. de Navalilla (Segovia) | N.º 1050 Cursillista 1936 | Dehesa Mayor, Ayunt. Dehesa (Segovia), Unitaria. |
| Don Felipe Perdiguero Martínez | Proval. de Peñalba de Castro (Burgos) | N.º 1052 Cursillista 1936 | Villanueva de Gumiel (Burgos), Unitaria núm. 2. |
| Don Ramón Delgado García | Proval. de Enguídanos (Cuenca) | N.º 1053 Cursillista 1936 | Villar del Humo (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Pérez Señas | Proval. de Cabeza del Rey (Badajoz) | N.º 1054 Cursillista 1936 | Zarza Capilla (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Fernando Ayora Herrero | Proval. de Pozoblanco (Córdoba) | N.º 1055 Cursillista 1936 | Villanueva del Duque (Córdoba), Unitaria núm. 3. |
| Don José Pedreño Pérez | Proval. de Santa Ana (Murcia) | N.º 1056 Cursillista 1936 | Cuesta Blanca, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unit. 1. |
| Don Agustín Serrano Martínez | Proval. de Fresneda de la Sierra (Cuenca) | N.º 1059 Cursillista 1936 | La Portera, Ayunt. Requena (Valencia), Unitaria. |
| Don Antonio Sevillano Martínez | Proval. de La Quintería (Jaén) | N.º 1062 Cursillista 1936 | Cazadilla (Jaén), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Domingo Ballester Carrión | Proval. de Jimenado (Murcia) | N.º 1064 Cursillista 1936 | Jimenado, Ayunt. Torrepacheco (Murcia), Unitaria. |
| Don Miguel Gremades Viñarta | Proval. de Oliva (Valencia) | N.º 1065 Cursillista 1936 | Otos (Valencia), Unitaria. |
| Don Elías Orduña Silvestre | Proval. de Chelva (Valencia) | N.º 1068 Cursillista 1936 | Torás (Castellón), Unitaria. |
| Don Antonio Suárez Bermejo | Proval. de Salinas (Oviedo) | N.º 1070 Cursillista 1936 | Gobiendes, Ayunt. Colunga (Oviedo), Unitaria. |
| Don Luis Serrano Borobia | Proval. de Seno (Teruel) | N.º 1071 Cursillista 1936 | Jarque (Zaragoza), Unitaria núm. 2. |
| Don Leonardo Hernando Sáez | Proval. de San Pedro Deusto (Vizcaya) | N.º 1072 Cursillista 1936 | Nava de Mena (Burgos), Unitaria. |
| Don José Antonio Hez. de Madrid y Ventero | Proval. de Huecas (Toledo) | N.º 1079 Cursillista 1936 | Huecas (Toledo), Unitaria. |
| Don Joaquín Caravaca Moreno | Proval. de Jaén | N.º 1077 Cursillista 1936 | Burunchel, Ayunt. La Iruela (Jaén), Unitaria. |
| Don Juan Urís Sellés | Proval. de Otos (Valencia) | N.º 1081 Cursillista 1936 | Mogente (Valencia), Sección Graduada. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Justo Jiménez Fernández | Proval. de Velayos (Avila) | N.º 1083 Cursillista 1936 | Las Berlanas (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Don Félix Serrano Escalada | Proval. de Driebes (Guadalajara) | N.º 1085 Cursillista 1936 | Driebes (Guadalajara), Unitaria núm. 1. |
| Don José Molina Taberner | Proval. de Barcelona | N.º 1086 Cursillista 1936 | La Pera (Gerona), Unitaria. |
| Don Antonio Martín y Fdez. de Bobadilla | Proval. de Logroño | N.º 1087 Cursillista 1936 | Torrecilla de Cameros (Logroño), Sección Graduada. |
| Don Manuel Ordoñez Galea | Proval. de Castilblanco (Badajoz) | N.º 1088 Cursillista 1936 | Valdecaballeros (Badajoz), Unitaria núm. 3. |
| Don Abraham García Moreno | Proval. de Pozorrubio Santiago (Cuenca) | N.º 1091 Cursillista 1936 | Ontígola (Toledo), Unitaria. |
| Don Joaquín Clavijo Fernández | Proval. de Jaén | N.º 1092 Cursillista 1936 | El Porrosillo, Ayunt. Arquillos (Jaén), Unitaria 1. |
| Don Antonio López Collado | Proval. de Alcublas (Valencia) | N.º 1094 Cursillista 1936 | Jalance (Valencia), Sección Graduada. |
| Don Miguel Fontanillo Rodellino | Proval. de Losacio de Alba (Zamora) | N.º 1097 Cursillista 1936 | Losacio (Zamora), Unitaria. |
| Don Gorgonio Martín Delgado | Proval. de Zaragoza | N.º 1100 Cursillista 1936 | Cervera (Lérida), Sección Graduada. |
| Don Alejandro Ilera Valencia | Proval. de Olmos Peñafiel (Valladolid) | N.º 1101 Cursillista 1936 | Castromonte (Valladolid), Unitaria. |
| Don Luis Rafael Merino Gil | Proval. de Piñel de Abajo (Valladolid) | N.º 1102 Cursillista 1936 | Cubillas de los Oteros (León), Unitaria. |
| Don Manuel Ratero Martín | Proval. de Sequeros (Salamanca) | N.º 103 Cursillista 1936 | El Maillo (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Antonio Carreira Carreira | Proval. de Bayona (Pontevedra) | N.º 1105 Cursillista 1936 | Paniciri, Ayunt. Langreo (Oviedo), Unitaria. |
| Don León Leureano López Canto | Proval. de Mondéjar (Guadalajara) | N.º 1108 Cursillista 1936 | Quismondo (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Don Francisco Fernández Fernández | Proval. de Tudela Veguín (Oviedo) | N.º 1109 Cursillista 1936 | Santianes, Ayunt. Ribadesella (Oviedo), Unitaria. |
| Don Salvador Toro Botello | Proval. de Badajoz | N.º 1111 Cursillista 936 | La Codosera (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don José Manuel Hernández Rodríguez | Proval. de Berrocal de Salvatierra (Salamanca) | N.º 1115 Cursillista 1936 | Navales (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don César Ruiz Coronado | Proval. de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) | N.º 1115 bis Cursillista 1936 | El Porvenir, Ayunt. Fuenteovejuna (Córdoba), Unit. |
| Don Honorio Santiago Castaño | Proval. de Sta. Cruz de Yanguas (Soria) | N.º 1119 Cursillista 1936 | Yanguas (Soria), Unitaria. |
| Don Damancio Otero Méndez | Proval. de Prado-Pantón (Lugo) | N.º 1122 Cursillista 1936 | Carabanzo, Ayunt. Lena (Oviedo), Unitaria. |
| Don Aurelio Sanz Aguarod | Proval. de Gerp (Lérida) | N.º 1123 Cursillista 1936 | Almacellas (Lérida), Sección Graduada. |
| Don Heliodoro Alonso Alvarez | Proval. de Lagunilla (Salamanca) | N.º 1126 Cursillista 1936 | Aldeaseca de Alba (Salamanca), Unitaria. |
| Don Miguel Villalobos Moreno | Proval. de Albuñol (Granada) | N.º 1127 Cursillista 1936 | Albuñol (Granada), Sección Graduada. |
| Don Constante Silva Fariña | Proval. de Casas dos Montes (Orense) | N.º 1128 Cursillista 1936 | Tameirón, Ayunt. Gudiña (Orense), Unitaria. |
| Don Justiniano Fernández Díez | Proval. de Valdearcos (León) | N.º 1129 Cursillista 1936 | Reliegos, Ayunt. Santas Martas (León), Unitaria. |
| Don José Gómez Martínez | Proval. de Salvatierra Miño (Pontevedra) | N.º 1131 Cursillista 1936 | Corias, Ayunt. Cangas del Narcea (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Viz Pereiro | Proval. de Calvos-Circes (La Coruña) | N.º 1135 Cursillista 1936 | Seoane, Ayunt. La Vega (Orense), Unitaria. |
| Don Gregorio García del Castillo | Proval. de Leganiel (Cuenca) | N.º 1136 Cursillista 936 | Olivares de Júcar (Cuenca), Unitaria núm. 1. |
| Don José María González Castro | Proval. de Deva-Gijón (Oviedo) | N.º 1137 Cursillista 1936 | Armendite, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Manuel Alonso Rodríguez | Proval. de Fastias (Oviedo) | N.º 1143 Cursillista 1936 | La Borbolla, Ayunt. Llanes (Oviedo), Unitaria. |
| Don Ramón Alvarez Fernández | Proval. de San Martín (Oviedo) | N.º 1144 Cursillista 1936 | Con, Ayunt. Cangas de Onís (Oviedo), Unitaria. |
| Don Pascual José Chuliá Espí | Proval. de Liria (Valencia) | N.º 1145 Cursillista 1936 | Quesa (Valencia), Unitaria. |
| Don Antonio Rufino Carvajal Ruiz | Proval. de Cartaya (Huelva) | N.º 1147 Cursillista 1936 | Cartaya (Huelva), Sección Graduada. |
| Don Francisco Abruña Rodríguez | Proval. de Cañizal (Zamora) | N.º 1148 Cursillista 1936 | Cañizal (Zamora), Sección Graduada. |
| Don Justo Serrano Escobar | Proval. de Cuenca | N.º 1152 Cursillista 1936 | Las Majadas (Cuenca), Unitaria. |
| Don Carmelo Ruiz de la Hermosa y Martín de Bolaños | Proval. de Valencia | N.º 1154 Cursillista 1936 | Constantina (Sevilla). |
| Don Vicente Pascual Pascual | Proval. de Zaragoza | N.º 1155 Cursillista 1936 | Benisanet (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don José Benito Gil Millos | Proval. de Cristiñade (Pontevedra) | N.º 1156 Cursillista 1936 | Alles, Ayunt. Peñañmellera Alta (Oviedo), Unitaria. |
| Don Atilano Alonso de las Heras | Proval. de Carbajales de Alba (Zamora) | N.º 1159 Cursillista 1936 | Perilla de Castro (Zamora), Unitaria núm. 2. |
| Don Ramón Ortolá Martínez | Proval. de Puzol (Valencia) | N.º 1162 Cursillista 1936 | Mogente (Valencia), Sección Graduada. |
| Don José Manuel Macías Fernández | Proval. de Valle de la Serena (Badajoz) | N.º 1164 Cursillista 1936 | Palomas (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan Aguilar Gil | Proval. de Puerto de Mazarrón (Murcia) | N.º 1167 Cursillista 1936 | Fuenteálamo (Albacete), Unitaria núm. 4. |
| Don Vicente Rodríguez López | Proval. de Socuéllamos (Ciudad Real) | N.º 1168 Cursillista 1936 | Arenales de la Moscarda, Ayunt. Campo de Criptana (Ciudad Real), Unitaria núm. 1. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Sergio González Bocos | Proval. de Término (Santander) | N.º 1170 Cursillista 1936 | San Martín, Ayunt. Santiurde de Toranzo (Santander), Unitaria. |
| Don Juan Chust Cifuentes | Proval. de Cuenca | N.º 1172 Cursillista 1936 | Jesús y María, Ayunt. Tortosa (Tarragona), Unit. 2. |
| Don Antonio Gómez Martínez | Proval. de Sorihuela Guadalimar (Jaén) | N.º 1173 Cursillista 1936 | Torres (Jaén), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Luis García García | Proval. de Arcallana (Oviedo) | N.º 1174 Cursillista 1936 | Veneros, Ayunt. Soto del Barco (Oviedo), Unitaria. |
| Don Manuel Pérez Valcarce | Proval. de La Carte (Lugo) | N.º 1175 Cursillista 1936 | San Pedro de Trones, Ayunt. Puente de Domingo Flórez (León), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan Gómez Herrera | Proval. de Alcalá del Río (Sevilla) | N.º 1177 Cursillista 1936 | Torres de la Reina, Ayunt. Guillena (Sevilla), Unitaria 0. Agrícola. |
| Don José Molina Sáez | Proval. de Motril (Granada) | N.º 1178 Cursillista 1936 | Rus (Jaén), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Diego Manuel Perales Aparicio | Proval. de Aldover (Tarragona) | N.º 1180 Cursillista 1936 | Hijar (Teruel), Sección Graduada. |
| Don Julián de la Torre Portero | Proval. de Fuente P. Naharro (Cuenca) | N.º 1182 Cursillista 1936 | Fuente de Pedro Naharro (Cuenca), Unitaria Patronato Diocesano. |
| Don Félix de la Viuda Marijuán | Proval. de Zaragoza | N.º 1186 Cursillista 1936 | Olvés (Zaragoza), Unitaria. |
| Don Herminio López Castrillón | Proval. de Marzá (Lugo) | N.º 1188 Cursillista 1936 | Villanueva de Oscos (Oviedo), Unitaria. |
| Don Cirilo Jiménez González | Proval. de Aragoncillo (Guadalajara) | N.º 1191 Cursillista 1936 | Cuevas del Valle (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Don Daniel Refojo Paz | Proval. de El Grove (Pontevedra) | N.º 1192 Cursillista 1936 | Villagatón (León), Unitaria. |
| Don Sabino Porras García | Proval. de Sosas de Laceana (León) | N.º 1194 Cursillista 1936 | Tombrio de Arriba, Ayunt. Fresnedo (León), Unit. |
| Don Lidio Ronco González | Proval. de Madrigal Altas Torres (Avila) | N.º 1195 Cursillista 1936 | Palacios Rubios (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Bruno Orden Tierno | Proval. de Las Casas (Soria) | N.º 1201 Cursillista 1936 | Valdeavellano de Tera (Soria), Unitaria. |
| Don Herminio Ramos Velasco | Proval. de Vegafría (Segovia) | N.º 1202 Cursillista 1936 | Vegafría (Segovia), Unitaria. |
| Don Vicente Bruño Rodríguez | Proval. de Alcalá de Chivert (Castellón) | N.º 1203 Cursillista 1936 | Vallibona (Castellón), Unitaria. |
| Don Luis Lorenzo González | Proval. de Hoyo de Pinares (Avila) | N.º 1204 Cursillista 1936 | Navalmoral de lal Sierra (Avila), Sección Graduada. |
| Don Mario Domínguez Rodríguez | Proval. de Beiro (Orense) | N.º 1205 Cursillista 1936 | Dragonte ,Ayunt. Corullón (León), Unitaria. |
| Don José Rodríguez Quijada | Proval. de Palazuelo Vedija (Valladolid) | N.º 1207 Cursillista 1936 | Villanueva del Campo (Zamora), Unitaria. |
| Don Vicente Suárez Ferreiro | Proval. de Boa-Noya (La Coruña) | N.º 1208 Cursillista 1936 | Bárcena de Monasterio, Ayunt. Tineo (Oviedo), Unit. |
| Don Primitivo Turrado Villar | Proval. de Villambroz (Palencia) | N.º 1209 Cursillista 1936 | Pobladura de Yuso, Ayunt. Castrocontrigo (León). U. |
| Don Juan Manuel Vila Sampedro | Proval. de Angeriz (La Coruña) | N.º 1210 Cursillista 1936 | Villar, Ayunt. Langreo (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Mirangels Matabosch | Proval. de Ventalló (Gerona) | N.º 1211 Cursillista 1936 | Ventalló (Gerona), Unitaria. |
| Don Eduardo Batán Lemos | Proval. de S. Martín Castañeda (Zamora) | N.º 1212 Cursillista 1936 | Pesoz (Oviedo), Unitaria. |
| Don Carmelo Fernández Martín | Proval. de Barbate de Franco (Cádiz) | N.º 1213 Cursillista 1936 | El Arahal (Sevilla). |
| Don Juan Francisco Cortés Roca | Proval. de Albalá del Sorells (Valencia) | N.º 1216 Cursillista 1936 | Montán (Castellón), Unitaria. |
| Don Vicente Angeles Linares | Proval. de San Pedro-Cabañal (Valencia) | N.º 1217 Cursillista 1936 | Mogente (Valencia), Sección Graduada. |
| Don Julián Rodríguez Alija | Proval. de Villarrin del Páramo (León) | N.º 1219 Cursillista 1936 | Regueras de Arriba (León), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan López Rubio | Proval. de La Peña-Arrigorriaga (Vizcaya) | N.º 1220 Cursillista 1936 | Galilea (Logroño), Unitaria. |
| Don Humberto Vidal Caamaño | Proval. de Portosin (La Coruña) | N.º 1222 Cursillista 1936 | San Esteban, Ayunt. Salas (Oviedo), Unitaria. |
| Don Luis López Pintor | Proval. de Almería | N.º 1223Cursillista 1936 | Polopos, Ayunt. Lucainena de las Torres (Almería), Unitaria. |
| Don Celio Crespo Mendoza | Proval. de Algemesí (Valencia) | N.º 1230 Cursillista 1936 | Navarrés (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Don Bernabé Cordón Giménez | Proval. de Fuentespalda (Teruel) | N.º 1231 Cursillista 1936 | Los Pedrones, Ayunt. Requena (Valencia), Unitaria. |
| Don Angel María San Linos Curto | Proval. de Cortijo Pereila (Málaga) | N.º 1236 Cursillista 1936 | Guaro (Málaga), Unitaria núm. 3. |
| Don Pablo Cayetano Vázquez | Proval. de Santa Ana la Real (Huelva) | N.º 1237 Cursillista 1936 | Santa Ana la Real (Huelva), Unitaria. |
| Don Patrocinio González Carrillo | Proval. de Abanilla (Murcia) | N.º 1240 Cursillista 1936 | Barinas, Ayunt. Abanilla (Murcia), Unitaria núm. 1. |
| Don Ramón Gil Rodríguez | Proval. de Monterredondo (Orense) | N.º 1241 Cursillista 1936 | Cubo de Benavente (Zamora), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Delio Andrade Salgado | Proval. de Piñeira de Arcos (Orense) | N.º 1243 Cursillista 1936 | La Abella, Ayunt. San Martín de Centellas (Barcelona), Unitaria. |
| Don Bienvenido José González Ribón | Proval. de Calzada D. Diego (Salamanca) | N.º 1244 Cursillista 1936 | Matilla de las Caños del Río (Salamanca), Unit. 2. |
| Don Antonio González Ribón | Proval. de Sanchotello (Salamanca) | N.º 1244 bis Cursillista 1936 | Sanchotello (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don Agustín González Fernández | Proval. de Laroco (Orense) | N.º 1247 Cursillista 1936 | Valdecanada, Ayunt. Ponferrada (León), Unitaria. |
| Don José María Arias García | Proval. de Illas (Oviedo) | N.º 1248 Cursillista 1936 | Sorribas, Ayunt. Grado (Oviedo), Unitaria. |
| Don Luis Burrallo Serra | Proval. de Vilanant (Gerona) | N.º 1251 Cursillista 1936 | Ger (Gerona), Unitaria. |
| Don José Montes Rodríguez | Proval. de Coiras (Orense) | N.º 1252 Cursillista 1936 | Truchas (León), Unitaria. |
| Don Bernardo González Vázquez | Proval. de Alconera (Badajoz) | N.º 1253 Cursillista 1936 | Bienvenida (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Miguel Buades Riber | Proval. de La Puebla (Baleares) | N.º 1254 Cursillista 1936 | Binialí, Ayunt. Sancellas (Baleares), Unitaria. |
| Don Juan Francisco Cifuentes Olivas | Proval. de Barrio la Estrella (Albacete) | N.º 1255 Cursillista 1936 | Alcadozo (Albacete), Unitaria. |
| Don Manuel Mandado del Olmo | Proval. de La Garganta (Cáceres) | N.º 1256 Cursillista 1936 | La Garganta (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Martínez Martínez | Proval. de Alfondeguilla (Castellón) | N.º 1258 Cursillista 1936 | El Arahal (Sevilla). |
| Don Antonio García Cortés | Proval. de Aceuchal (Badajoz) | N.º 1259 Cursillista 1936 | Villalba de los Barros (Badajoz), Sección Graduada. |
| Don Angel Yagüe Modrego | Proval. de Fuentetoba (Soria) | N.º 1261 Cursillista 1936 | Sotillo del Rincón (Soria), Unitaria. |
| Don Andrés López Cuenca | Proval. de Valencia | N.º 1262 Cursillista 1936 | Millares (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Don José Alcazar Huesa | Proval. de Vélez Málaga (Málaga) | N.º 1264 Cursillista 1936 | Sotogordo, Ayunt. Puente Genil (Córdoba), Unitaria. |
| Don Julián Martínez Soriano | Proval. de Alcubilla Avellaneda (Soria) | N.º 1266 Cursillista 1936 | Aldea de San Esteban (Soria), Unitaria. |
| Don Elías Pérez García | Proval. de Verdelpino de Huete (Cuenca) | N.º 1268 Cursillista 1936 | Naharros (Cuenca), Unitaria. |
| Don Pedro Cervelló Guasch | Proval. de Barcelona | N.º 1270 Cursillista 1936 | Santa Inés de Malanyanes, Ayunt. La Roca (Barcelona), Unitaria. |
| Don José Nuñez Díaz | Proval. de Triacastela (Lugo) | N.º 1271 Cursillista 1936 | Sorbeda, Ayunt. Páramo del Sil (León), Unitaria. |
| Don Paulino Garzón Pérez | Proval. de El Maillo (Salamanca) | N.º 1276 Cursillista 1936 | Maillo (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don Lorenzo Miguélez Hernández | Proval. de Benamarías (León) | N.º 1277 Cursillista 1936 | Zacos, Ayunt. Magaz de Cepeda (León), Unitaria. |
| Don Agustín Vaquero Rebollo | Proval. de Nerva (Huelva) | N.º 1283 Cursillista 1936 | La Atalaya, Ayunt. Minas de Riotinto (Huelva) Unitaria núm. 1, Escuela Patronato. |
| Don Natividad Sánchez Mendiola | Proval. de Fuente el Fresno (C. Real) | N.º 1285 Cursillista 1936 | Los Cortijos (Ciudad Real), Unitaria núm. 4. |
| Don Angel Palazón Martínez | Proval. de Sangonera la Seca (Murcia) | N.º 1288 Cursillista 1936 | Lo Ferro, Ayunt. Torre Pacheco (Murcia), Unitaria. |
| Don Maximino Olivera Caballero | Proval. de Valencia Mombuey (Badajoz) | N.º 1290 Cursillista 1936 | Valencia del Mombuey (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Pablo Corredor Vidal | Proval. de San Jordí Desvalls (Gerona) | N.º 1292 Cursillista 1936 | San Martivell (Gerona), Unitaria. |
| Don Ildefonso Casado de Pedro | Proval. de Getafe (Madrid) | N.º 1293 Cursillista 1936 | Torre de Nicolás Pérez, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria. |
| Don Pedro García Prieto | Proval. de Madrid | N.º 1295 Cursillista 1936 | Navalagamella (Madrid), Unitaria. |
| Don Catalino González Sánchez | Proval. de Bilbao (Vizcaya) | N.º 1300 Cursillista 1936 | Jemein-Amalloa, Auto Marquina Jemein (Vizcaya), Unitaria. |
| Don Daniel Pérez Miguez | Proval. de Puebla Caramiñal (La Coruña) | N.º 1301 Cursillista 1936 | Bello, Ayunt. Aller (Oviedo), Unitaria. |
| Don Manuel García de la Fuente | Proval. de Quintanilla Sollamas (León) | N.º 1302 Cursillista 1936 | Ferreras, Ayunt. Quintana del Castillo (León), Unit. |
| Don Evaristo Vicente Rodríguez | Proval. de Martiago (Salamanca) | N.º 1305 Cursillista 1936 | Martiago (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan Reina Olmedo | Proval. de Vélez-Málaga (Málaga) | N.º 1306 Cursillista 1936 | Benamocarra (Málaga), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Carrasco Ortuño | Proval. de Peal de Becerro (Jaén) | N.º 1308 Cursillista 1936 | Peal de Becerro (Jaén), Unitaria núm. 7. |
| Don Horacio García Fernández | Proval. de Prada (Orense) | N.º 1310 Cursillista 1936 | Rábano de Sanabria, Ayunt. San Justo (Zamora), U. |
| Don Manuel Alcañiz Sánchez | Proval. de Madrid | N.º 1312 Cursillista 1936 | Estremera (Madrid), Sección Graduada. |
| Don Luis Río Barja | Proval. de Casetas (Zaragoza) | N.º 1313 Cursillista 1936 | Constantina (Sevilla). |
| Don Ricardo Pastrana Lozano | Proval. de S. Cristina Valmadrigal (León) | N.º 1317 Cursillista 1936 | Mayorga de Campos (Valladolid), Sec. Grad. |
| Don Manuel Fernández Perucho | Proval. de Viveros (Albacete) | N.º 1319 Cursillista 1936 | Osuna (Sevilla). |
| Don Jesús María Mompó Ribelles | Proval. de Ayelo de Malferit (Valencia) | N.º 1320 Cursillista 1936 | Pinet (Valencia), Unitaria. |
| Don Fabriciano Fernández Bouza | Proval. de Gironda (Orense) | N.º 1321 Cuscillista 1936 | Faramontanos de Tábara (Zamora), Unit. núm. 2. |
| Don Francisco Gutiérrez de la Riva | Proval. de Sotillos de Sabero (León) | N.º 1325 Cursillista 1936 | Villamontán de la Valduerna (León), Unitaria. |
| Don Cardenio García Paterna | Proval. de Madrid | N.º 1329 Cursillista 1936 | Villamanrique de Tajo (Madrid), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Perfecto Elena Velasco | Proval. de Papatrigo (Avila) | N.º 1330 Cursillista 1936 | Rivilla de Barajas (Avila), Unitaria. |
| Don Juan María Jacue Inciarte | Proval. de Lezo (Guipúzcoa) | N.º 1334 Cursillista 1936 | Isasondo (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Francisco Martínez Rivera | Proval. de La Huerta-Abanilla (Murcia) | N.º 1337 Cursillista 1936 | Corral de Almaguer (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Andrés Alvarez González | Proval. de Oviedo | N.º 1341 Cursillista 1936 | Granda, Ayunt. Parres (Oviedo), Unitaria. |
| Don Carlos Ballesta Ruano | Proval. de Vera (Almería) | N.º 1342 Cursillista 1936 | Saltador, Ayunt. Huercal Overa (Almería), Unitaria. |
| Don Manuel Bouzas Estevez | Proval. de Castiello (Oviedo) | N.º 1346 Cursillista 1936 | Zureda, Ayunt. Lena (Oviedo), Unitaria. |
| Don Nicolás Fraga Geremías | Proval. de Barcelona | N.º 1348 Cursillista 1936 | Osuna (Sevilla). |
| Don Pedro Figuerola Roig | Proval. de Sentforas (Barcelona) | N.º 1350 Cursillista 1936 | Malla (Barcelona), Unitaria. |
| Don Modesto Costa Castillón | Proval. de Barcelona | N.º 1353 Cursillista 1936 | Vilanova de Sau (Barcelona), Unitaria. |
| Don Martín Carpio García | Proval. de Beniel (Murcia) | N.º 1354 Cursillista 1936 | Cuesta Blanca, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unit. 2. |
| Don Ovidio Alvarez Arguelles | Proval. de Muñón Cimero (Oviedo) | N.º 1356 Cursillista 1936 | Lavio, Ayunt. Salas (Oviedo), Unitaria. |
| Don Máximo Lumbrer Latasa | Proval. de S. Bartolomé Grau (Barcelona) | N.º 1358 Cursillista 1936 | La Costa de Montseny (Barcelona), Ayunt. Fogas de Monclús (Barcelona), Unitaria. |
| Don Joaquín Vera Alcaide | Proval. de Paradas (Sevilla) | N.º 1362 Cursillista 1936 | Paradas (Sevilla), Unitaria núm. 4. |
| Don Martín F. Corbacho Alvarez | Proval. de Jimena de la Frontera (Cádiz) | N.º 1364 Cursillista 1936 | San Martín o Tesorillo, Ayunt. Jimena de la Frontera (Cádiz), Unitaria. |
| Don Ramón Brea Martínez | Proval. de Villalba Lampreana (Zamora) | N.º 1365 Cursillista 1936 | Almachar (Málaga), Unitaria núm. 1. |
| Don Manuel Rodríguez Bautista | Proval. de La Encinilla (Sevilla) | N.º 1369 Cursillista 1936 | Pilas (Sevilla), Sección Graduada núm. 2. |
| Don Wenceslao Alonso Santana | Proval. de Suesa (Santander) | N.º 1373 Cursillista 1936 | Hazas en Cesto (Santander), Unitaria. |
| Don Juan Piñero Alarcón | Proval. de Barcelona | N.º 1375 Cursillista 1936 | Vellvé y Pujolet, Ayunt. Viloví (Barcelona), Unit. |
| Don Cecilio Manzanos Barredo | Proval. de Hontoba (Guadalajara) | N.º 1378 Cursillista 1936 | Driebes (Guadalajara), Unitaria núm. 2. |
| Don Felipe Izarra Ijalba | Proval. de Campo-Trazo (La Coruña) | N.º 1380 Cursillista 1936 | Salientes, Ayunt. Palacios del Sil (León), Unitaria. |
| Don José Calderón Carrasco | Proval. de Fuenlabrada Montes (Badajoz) | N.º 1382 Cursillista 1936 | Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), Unitaria, 2. |
| Don Arturo Fidalgo González | Proval. de Armellada (León) | N.º 1383 Cursillista 1936 | San Pedro de las Dueñas, Ayunt. Laguna Dalga (León), Unitaria. |
| Don Manuel Romero Villa | Proval. de Coslada (Madrid) | N.º 1384 Cursillista 1936 | Montejo de la Sierra (Madrid), Unitaria. |
| Don Cipriano Martínez Calonge | Proval. de Sienes (Guadalajara) | N.º 1386 Cursillista 1936 | Sienes (Guadalajara), Unitaria. |
| Don Gerardo Parada Crespo | Proval. de Videferri (Orense) | N.º 1394 Cursillista 1936 | Muelas de los Caballeros (Zamora), Unitaria. |
| Don Julio Juan Fanego Rodríguez | Proval. de Nerva (Huelva) | N.º 1397 Cursillista 1936 | Los Palacios y Villafranca (Sevilla), Patronato. |
| Don Manuel Cundins Espasandins | Proval. de Puerto-Oleiros (La Coruña) | N.º 1400 Cursillista 1936 | Beleño, Ayunt. Ponga (Oviedo), Unitaria. |
| Don Manuel García Camiñas | Proval. de Casal (Orense) | N.º 1404 Cursillista 1936 | Coalla, Ayunt. Grado (Oviedo), Unitaria. |
| Don Eugenio Alonso Jiménez | Proval. de Muñana (Avila) | N.º 1414 Cursillista 1936 | Pradosegar (Avila), Unitaria. |
| Don Pablo Suárez Vecino | Proval. de Fontecha (León) | N.º 1416 Cursillista 1936 | Calzadilla de los Hermanillos, Ayunt. El Burgo Ranero (León), Unitaria. |
| Don Angel Garijo López | Proval. de Albacete | N.º 1420 Cursillista 1936 | Minaya (Albacete), Sección Graduada. |
| Don Vicente Marí Marí | Proval. de Puebla de Vallbona (Valencia) | N.º 1422 Cursillista 1936 | S'Arracó, Ayunt. Andraitx (Baleares), Unitaria. |
| Don Pedro Rigo Manresa | Proval. de Carritxó (Baleares) | N.º 1425 Cursillista 1936 | Carritxó, Ayunt. Felanitx (Baleares), Unitaria. |
| Don Manuel de Castro Blanco | Proval. de Lorenzana (Lugo) | N.º 1426 Cursillista 1936 | Ayones, Ayunt. Luarca (Oviedo), Unitaria. |
| Don Miguel Megías Muñoz | Proval. de Baena (Córdoba) | N.º 1426 bis Cursillista 1936 | Olivares (Sevilla), Unitaria núm. 3. |
| Don Joaquín Villalta Culebras | Proval. de Renera (Guadalajara) | N.º 1429 Cursillista 1936 | Soses (Lérida), Unitaria. |
| Don José Ramón Torres Mart'n | Proval. de Santiurde Toranzo (Santander) | N.º 1433 Cursillista 1936 | Seña, Ayunt. Limpias (Santander), Unitaria. |
| Don Julio Blanco García | Proval. de La Pesga (Cáceres) | N.º 1434 Cursillista 1936 | Zarza de Granadilla (Cáceres), Unitaria núm. 1. |
| Don Pedro Matas Pereda | Proval. de Antromero (Oviedo) | N.º 1436 Cursillista 1936 | Villabre, Ayunt. Yermes y Tameza (Oviedo), Unit. |
| Don Cesáreo Asensio Yebenes | Proval. de Daimiel (Ciudad Real) | N.º 1437 Cursillista 1936 | Cinco Casas, Ayunt. Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don José Gómez Gómez | Proval. de Tola de Aliste (Zamora) | N.º 1441 Cursillista 1936 | Moveros, Ayunt. Ceadea (Zamora), Unitaria. |
| Don Jesús María Antelo García | Proval. de Quintáns-Ozón (La Coruña) | N.º 1443 Cursillista 1936 | Borines, Ayunt. Piloña (Oviedo), Unitaria. |
| Don José M.ª García-Nuero Bolonio | Proval. de Sta. Cruz del Retamar (Toledo) | N.º 1446 Cursillista 1936 | Casarrubios del Monte (Toledo), Unitaria núm. 3. |
| Don Salvador Pérez Blasco | Proval. de Puerto de Sagunto (Valencia) | N.º 1447 Cursillista 1936 | Enveija, Ayunt. Tortosa (Tarragona), Sec. Grad. |
| Don Agustín Copé Suárez | Proval. de Badajoz | N.º 1449 Cursillista 1936 | Constantina (Sevilla). |
| Don César Llamas Castaño | Proval. de Lastres (Oviedo) | N.º 1451 Cursillista 1936 | Misiego, Ayunt. Mieres (Oviedo), Unitaria. |
| Don Angel Alemany Pérez | Proval. de Alicante | N,º 1452 Cursillista 1936 | La Bodega, Ayunt. Daya Nueva (Alicante), Unitaria. |
| Don José Francisco Borras Castañer | Proval. de Alcudia de Carlet (Valencia) | N.º 1454 Cursillista 1936 | Venta del Moro (Valencia), Sección Graduada. |
| Don Juan José Cortés Martínez | Proval. de El Collado (Valencia) | N.º 1456 Cursillista 1936 | Corcolilla, Ayunt. Alpuente (Valencia), Unitaria. |
| Don Argimiro Alvarez Solveira | Proval. de Robledo de Domiz (Orense) | N.º 1458 Cursillista 1936 | San Juan de la Mata, Ayunt. Arganza (León), Unit. |
| Don Joaquín Fernández Fernández | Proval. de Cuart de Poblet (Valencia) | N.º 1459 Cursillista 1936 | Fuenterrobles (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Don José María Macías Ponce | Proval. de Santoña (Santander) | N.º 1462 Cursillista 1936 | Gibaja, Ayunt. Ramales (Santander), Unitaria. |
| Don Alejandro Serrano Ciprés | Proval. de Vallanca (Valencia) | N.º 1465 Cursillista 1936 | Titaguas (Valencia), Unitaria núm. 1. |
| Don Jesús Castrillón Fernández | Proval. de Miranda de Ebro (Burgos) | N.º 1468 Cursillista 1936 | Osuna (Sevilla). |
| Don Buenaventura Moreño Peña | Proval. de Santa Olalla (Toledo) | N.º 1472 Cursillista 1936 | Velada (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Domnino Quiroga Crente | Proval. de Ferreirabella (Lugo) | N.º 1475 Cursillista 1936 | Villanueva, Ayunt. Ribadeva (Oviedo), Unitaria. |
| Don Marcos Vela Marina | Proval. de Aranjuez (Madrid) | N.º 1477 Cursillista 1936 | Ribatejada (Madrid). |
| Don Aniceto Gil de la Cruz | Proval. de Pozo Aledo (Murcia) | N.º 1478 Cursillista 1936 | El Berro, Ayunt. Alhama (Murcia), Unitaria. |
| Dn Julián Portillo Pérez | Proval. de Silio (Santander) | N.º 1480 Cursillista 1936 | Moraleja de Matacabras (Avila), Unitaria. |
| Don Agustín Moreno Barreda | Proval. de Castrejón de la Peña | N.º 1484 Cursillista 1936 | Mudá (Palencia), Unitaria. |
| Don Vicente Esteve Ballestar | Proval. de Oliva (Valencia) | N.º 1485 Cursillista 1936 | Agres (Alicante), Unitaria núm. 1. |
| Don Antonio López Jiménez | Proval. de Baeza (Jaén) | N.º 1486 Cursillista 1936 | Peal del Becerro (Jaén), Unitaria núm. 3. |
| Don Antonio Marino Ramos | Proval. de Ungilde (Zamora) | N.º 1488 Cursillista 1936 | Mahide (Zamora), Unitaria. |
| Don Felipe Plaza Mansilla | Proval. de Pozoblanco (Córdoba) | N.º 1489 Cursillista 1936 | La Rambla (Córdoba), Seción Graduada. |
| Don Salvador Ponce Cantero | Proval. de Valverde de Júcar (Cuenca) | N.º 1490 Cursillista 1936 | Fresneda de Altarejos (Cuenca), Unitaria. |
| Don Francisco Cabañas Rubio | Proval. de Cascantes (León) | N.º 1492 Cursillista 1936 | Albires, Ayunt. Izagre (León), Unitaria. |
| Don Pedro Castellanos Castellanos | Proval. de Villanueva Infantes (C. Real) | N.º 1497 Cursillista 1936 | Fuentellana (Ciudad Real), Sección Graduada 1. |
| Don Luis Valladares Ortiz | Proval. de Las Cabezas S. Juan (Sevilla) | N.º 1500 Cursillista 1936 | Cabezas de San Juan (Sevilla), Sección Graduada «San Juan Bautista». |
| Don Manuel Carrasco Morián | Proval. de Nerva (Huelva) | N.º 1501 Cursillista 1936 | La Dehesa, Ayunt. Minas de Riotinto (Huelva), Unitaria núm. 2. Patronato. |
| Don Eutiquiano García Sánchez | Proval. de Cardeñosa (Avila) | N.º 1503 Cursillista 1936 | Tiñosillos (Avila), Unitaria. |
| Don Antonio Miralles Rodríguez | Proval. de Almegijar (Granada) | N.º 1504 Cursillista 1936 | Almejíbar (Granada), Unitaria. |
| Don Andrés Jiménez Martínez | Proval. de Villar de Huergo (Oviedo) | N.º 1505 Cursillista 1936 | Cardes, Ayunt. Piloña (Oviedo), Unitaria. |
| Don Jaime García Fernández | Proval. de Ricabo (Oviedo) | N.º 1507 Cursillista 1936 | Ricabo, Ayunt. Quirós (Oviedo), Unitaria. |
| Don Dionisio Sánchez Pérez | Proval. de Encina S. Siltre. (Salamanca) | N.º 1508 Cursillista 1936 | Encina de San Silvestre (Salamanca), Unitaria. |
| Don Francisco Cid Martínez | Proval. de Penaverde (Orense) | N.º 1509 Cursillista 1936 | San Martín de Castañeda, Ayunt. Galende (Zamora), Unitaria. |
| Don Antonio Vicens Sagrera | Proval. de Son Sardina (Baleares) | N.º 1511 Cursillista 1936 | Deyá (Baleares), Unitaria. |
| Don Isidoro Fereras de la Torre | Proval. de Gárgoles Arriba (Guadalajara) | N.º 1513 Cursillista 1936 | Irueste (Guadalajara), Unitaria. |
| Don Bernardino Salvador Alonso | Proval. de Gallegos del Pan (Zamora) | N.º 1514 Cursillista 1936 | Villamor de los Escuderos (Zamora), Unitaria. |
| Don Benito Ventín Fentanes | Proval. de Fuentecaldelas (Pontevedra) | N.º 1517 Cursillista 1936 | Casorvida, Auto Lena (Oviedo), Unitaria. |
| Don Diego Manzano Marín | Proval. de Escombreras-Cartag. (Murcia) | | Isla Plana, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria. |
| Don Santiago Pérez Puertas | Proval. de Roperuelos del Páramo (León) | N.º 1523 Cursillista 1936 | Villamor de la Laguna, Ayunt. Laguna de Negrillos (León), Unitaria. |
| Don Luis Cela López | Proval. de Cartavia (Oviedo) | N.º 1524 Cursillista 1936 | Panes, Ayunt. Peñamellera Beja (Oviedo), Unit. 1. |
| Don Domingo Gallego Gallego | Proval. de Navalmoral de la Sierra (Avila) | N.º 1528 Cursillista 1936 | Navalmoral de la Sierra (Avila), Sección Graduada. |
| Don Segundo Valencia Díaz | Proval. de Sobrado (León) | N.º 1529 Cursillista 1936 | Oencia (León), Unitaria. |
| Don Ramón Loscos Gracia | Proval. de Chiprana (Zaragoza) | N.º 1531 Cursillista 1936 | Chiprana (Zaragoza), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Nicolás Tomás Miralles | Proval. de Dolores (Alicante) | N.º 1532 Cursillista 1936 | Penáguila (Alicante), Unitaria. |
| Don Bernardino Gayán Hernanz | Proval. de Boos (Soria) | N.º 1538 Cursillista 1936 | Munilla (Logroño), Unitaria. |
| Don Julio Fernández Paz | Proval. de Lorbé (La Coruña) | N.º 1539 Cursillista 1936 | Santullano, Ayunt. Tineo (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Márquez Baz | Proval. de Hinojales (Huelva) | N.º 1540 Cursillista 1936 | Hinojales (Huelva), Unitaria. |
| Don José Luis Martínez Ororbia | Proval. de Catllar (Tarragona) | N.º 1541 Cursillista 1936 | Vilavert (Tarragona), Unitaria. |
| Don Eusebio Serrano Priego | Proval. de Espinoso del Rey (Toledo) | N.º 1544 Cursillista 1936 | Espinoso del Rey (Toledo), Unitaria. |
| Don Francisco Guerrero Sánchez | Proval. de Serón (Almería) | N.º 1536 Cursillista 1936 | Bacares (Almería), Unitaria núm. 1. ? |
| Don Antonio Verdú Martínez | Proval. de La Marina-Elche (Alicante) | N.º 1554 Cursillista 1936 | Fuentealbilla (Albacete), Unitaria núm. 1. |
| Don César Antonio Brandido Palmaz | Proval. de B.º Iglesia-Ruiloba (Santander) | N.º 1555 bis Cursillista 1936 | Piedracedo, Ayunt. Ñena (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Landeira Valcarce | Proval. de Quilós (León) | N.º 1557 Cursillista 1936 | Villanueva de Valdueza, Ayunt. San Esteban de Valdueza (León), Unitaria. |
| Don Antonio Jiménez Martínez | Proval. de Guadix (Granada) | N.º 1559 Cursillista 1936 | Cortes y Graena (Granada), Unitaria. |
| Don Matías Márquez García | Proval. de Alpedrete Sierra (Guadalajara) | N.º 1565 Cursillista 1936 | La Pueblanueva (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Don José M.ª Ramos Torrubia | Proval. de Aranda Moncayo (Zaragoza) | N.º 1569 Cursillista 1936 | Castejón de Valdejasa (Zaragoza), Unitaria núm. 1. |
| Don Gabino Durán Durán | Proval. de Polán (Toledo) | N.º 1570 Cursillista 1936 | Magán (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Don José Menis de Pro | Proval. de El Ravelo (Tenerife) | N.º 1576 Cursillista 1936 | Alcalá del Valle (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Pedro Arbaiza Olavarría | Proval. de Retuerto (Vizcaya) | N.º 1578 Cursillista 1936 | Respaldiza (Alava), Unitaria. |
| Don Miguel Fernández Falagán | Proval. de Ponferrada (León) | N.º 1579 Cursillista 1936 | San Pedro de Ceque (Zamora), Unitaria núm. 1. |
| Don Clodoaldo Martín Macías | Proval. de Azuaga (Badajoz) | N.º 1582 Cursillista 1936 | Aragoncillo (Guadalajara), Unitaria. |
| Don Emilio Fernández Jiménez | Proval. de Badajoz | N.º 1584 Cursillista 1936 | La Codosera (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Wenceslao Martín García | Proval. de Pelayos (Salamanca) | N.º 1587 Cursillista 1936 | Pelayos (Salamanca), Unitaria. |
| Don Antonio Osuna N. de Arenas | Proval. de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) | N.º 1587 Cursillista 1936 | Doña Rama, Ayunt. Bélmez (Córdoba), Unitaria. |
| Don Eduardo Ramírez Jiménez | Proval. de Las Canteras (Granada) | N.º 1588 Cursillista 1936 | Ferreira (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don Víctor Fernández Fernández | Proval. de Albires (León) | N.º 1589 Cursillista 1936 | Villanueva del Campo (Zamora), Sección Graduada. |
| Don Ambrosio Feijóo Nóvoa | Proval. de Cádavos (Orense) | N.º 1590 Cursillista 1936 | Villanueva de Valrojo, Ayunt. Ferreras de Arriba (Zamora), Unitaria. |
| Don Francisco Arranz Gutiérrez | Proval. de Badajoz | N.º 1592 Cursillista 1936 | Puebla de Alcocer (Badajoz), Unitaria núm. 5. |
| Don Ildefonso González Martín | Proval. de Cantillana (Sevilla) | N.º 1595 Cursillista 1936 | Benacazón (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Perfecto González Ferreiro | Proval. de Requias (Orense) | N.º 1597 Cursillista 1936 | Polvoredo, Ayunt. Burón (León), Unitaria. |
| Don Manuel Varela Baneira | Proval. de Riberas del Sor (La Coruña) | N.º 1598 Cursillista 1936 | Peranzanes (León), Unitaria. |
| Don Fermín Lorente Pérez | Proval. de Huélago (Granada) | N.º 1600 Cursillista 1936 | Darro (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don Francisco de Paula Ortega Clavero | Proval. de Montejaque (Málaga) | N.º 1601 Cursillista 1936 | Cortes de la Frontera (Málaga), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don Ramón García Díaz | Proval. de Villanueva de Valdueza (León) | N.º 1603 Cursillista 1936 | Moldes y Hermide, Ayunt. Barjas (León), Unitaria. |
| Don Sócrates Portillo de Ibarlucea | Proval. de Behovia-Irún (Guipúzcoa) | N.º 1606 Cursillista 1936 | Vidania (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Luis Sanchís Pérez | Proval. de Barcelona | N.º 1607 Cursillista 1936 | Poblado Pantano Benageber, Ayunt. Benageber (Valencia), Unitaria. |
| Don Fernando Méndez Real | Proval. de Meda (Orense) | N.º 1609 Cursillista 1936 | Valdescorial (Zamora), Unitaria. |
| Don Pedro España Alarcón | Proval. de Molina Aragón (Guadalajara) | N.º 1615 Cursillista 1936 | Anquela del Ducado (Guadalajara), Unitaria. |
| Don Angel Lozano Marín | Proval. de Torremocha (Cáceres) | N.º 1619 Cursillista 1936 | Piedras Albas (Cáceres), Unitaria. |
| Don Marcos Vidales Crespo | Proval. de Villamontán Valduerna (León) | N.º 1621 Cursillista 1936 | Pobladura de las Regueras, Ayunt. Igueña (León), Unitaria. |
| Don Jesús Bernardo Villar | Proval. de Rumiada (Oviedo) | N.º 1622 Cursillista 1936 | Rumieda, Ayunt. Aller (Oviedo), Unitaria. |
| Don Benjamín Fernández Fernández | Proval. de Sotillo (Zamora) | N.º 1625 Cursillista 1936 | Litos, Ayunt. Ferreras de Abajo (Zamora), Unitaria, 2. |
| Don José Aznar Bañón | Proval. de Jubalcoy (Alicante) | N.º 1631 Cursillista 1936 | El Palmero, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Juan José Alvarez Suárez | Proval. de Salcedo (Oviedo) | N.º 1633 Cursillista 1936 | Bermiego, Ayunt. Qirós (Oviedo), Unitaria. |
| Don Magin Campos Clarassó | Proval. de Sabadell (Barcelona) | N.º 1639 Cursillista 1936 | Calders (Barcelona), Unitaria. |
| Don Rafael Escolano García | Proval. de Novelda (Alicante) | N.º 1641 Cursillista 1936 | Barrax (Albacete), Unitaria. |
| Don José Muñoz Soria | Proval. de Cuenca | N.º 1643 Cursillista 1936 | Cañizares (Cuenca), Unitaria. |
| Don Ramón Masana Riu | Proval. de La Rápita (Lérida) | N.º 1644 Cursillista 1936 | Viladorrodona (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Adonis Pastrana Martínez | Proval. de Matanza de los Oteros (León) | N.º 1648 Cursillista 1936 | San Pedro de Valderaduey, Ayunt. Cea (León), Unitaria. |
| Don Arcadio Candel Villora | Proval. de Los Martínez Puerto (Murcia) | N.º 1650 Cursillista 1936 | Coy, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria. |
| Don Manuel Miguel Almenar | Proval. de Valencia | N.º 1651 Cursillista 1936 | Cortes de Pallás (Valencia), Unitaria. |
| Don Fortunato Gutiérrez Corroto | Proval. de Ventas Peña Aguilera (Toledo) | N.º 1652 Cursillista 1936 | Corral de Almaguer (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Joaquín Clotet Canals | Proval. de Manresa (Barcelona) | N.º 1654 Cursillista 1936 | Aguilar de Segarra (Barcelona), Unitaria. |
| Don Bernardino Martínez Martínez | Proval. de Benatae (Jaén) | N.º 1657 Cursillista 1936 | Benatae (Jaén), Unitaria núm. 2. |
| Don Blas Ochoa Martínez | Proval. de Calahorra (Logroño) | N.º 1660 Cursillista 1936 | Cirueña (Logroño), Unitaria. |
| Don Gabriel Martínez Alcober | Proval. de Ayacor (Valencia) | N.º 1662 Cursillista 1936 | Titaguas (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Don José Vispo Justo | Proval. de Carracedo (Orense) | N.º 1665 Cursillista 1936 | Cofiño, Ayunt. Parres (Oviedo), Unitaria. |
| Don Jaime Mayol Miralles | Proval. de San Juan (Baleares) | N.º 1669 Cursillista 1936 | Calonge, Ayunt. Santany (Baleares), Unitaria. |
| Don Rafael Bellés Bellés | Proval. de Nules (Castellón) | N.º 1673 Cursillista 1936 | Castillo de Villamalefa (Castellón), Unitaria. |
| Don Juan A. Rama Caro | Proval. de Torrelacárcel (Teruel) | N.º 1675 Cursillista 1936 | Torrelacárcel (Teruel), Unitaria. |
| Don José Fernández Vieiro | Proval. de Carballido Ouviaña (Lugo) | N.º 1676 Cursillista 1936 | Arnadelo, Ayunt. Oencia (León), Unitaria. |
| Don Antonio Nuñez Diz | Proval. de Requejo (Santander) | N.º 1681 Cursillista 1936 | Naviego, Ayunt. Cangas del Narcea (Oviedo), Unit. |
| Don Antonio Cortés Aura | Proval. de Isil (Lérida) | N.º 1682 Cursillista 1936 | Llavorsí (Lérida), Unitaria. |
| Don Ginés Pérez Seara | Proval. de San Pedro de Trones (León) | N.º 1684 Cursillista 1936 | Soto de Sajambre, Ayunt. Oseja de Sajambre (León), Unitaria. |
| Don Francisco Barros Barros | Proval. de Burgueira (Pontevedra) | N.º 1685 Cursillista 1936 | Felguerosa, Ayunt. Aller (Oviedo), Unitaria. |
| Don Francisco Pérez Montes | Proval. de La Peza (Granada) | N.º 1688 Cursillista 1936 | Arroyo de Ojanco, Ayunt. Beas de Segura (Jaén), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Cecilio Lozano Vélez | Proval. de Oviedo | N.º 1692 Cursillista 1936 | Los Artos, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Don Raimundo Teijeiro Rodríguez | Proval. de Bares (La Coruña) | N.º 1693 Cursillista 1936 | Pernús, Ayunt. Colunga (Oviedo), Unitaria. |
| Don Cristino Lagunas Martínez | Proval. de La Huérguina (Cuenca) | N.º 1694 Cursillista 1936 | La Huérguina (Cuenca), Unitaria. |
| Don Matías Vázquez Rivas | Proval. de Val de San Martín (Zaragoza) | N.º 1698 Cursillista 1936 | Pradilla de Ebro (Zaragoza), Unitaria núm. 1. |
| Don Manuel Vicente Zato | Proval. de Gibaja (Santander) | N.º 1702 Cursillista 1936 | Arredondo (Santander), Unitaria núm. 2. |
| Don Eliseo Manuel Barreiro García | Proval. de Paniciri (Oviedo) | N.º 1705 Cursillista 1936 | San Martín, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Don Luis González Sousa | Proval. de Oulego (Orense) | N.º 1706 Cursillista 1936 | Alberguería de Argañán (Salamanca), Unitaria 3. |
| Don Rafael Rodríguez Rodríguez | Proval. de Majadahonda (Madrid) | N.º 1713 Cursillista 1936 | Manjirón (Madrid), Unitaria. |
| Don Iver Manuel Velázquez Sánchez | Proval. de Navaridas (Alava) | N.º 1721 Cursillista 1936 | Navaridas (Alava), Unitaria. |
| Don Benedicto Jáñez Asensio | Proval. de Vega de Villalobos (Zamora) | N.º 1722 Cursillista 1936 | Revellinos (Zamora), Unitaria. |
| Don José Hernández Serrano | Proval. de Zeneta (Murcia) | N.º 1723 Cursillista 1936 | Morata, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria. |
| Don José Manuel Rubio Bonilla | Proval. de Iniesta (Cuenca) | N.º 1724 Cursillista 1936 | Puebla del Salvador (Cuenca), Unitaria. |
| Don Jaime Gomila Beleta | Proval. de San V. dels Horts (Barcelona) | N.º 1729 Cursillista 1936 | Pontos (Gerona), Unitaria. |
| Don Pablo Martín Terán | Proval. de S. Martín del Tesorillo (Cádiz) | N.º 1730 Cursillista 1936 | Jarana, Ayunt. Puerto Real (Cádiz), Unitaria. |
| Don Enrique Cano García | Proval. de Roquetas (Almería) | N.º 1731 Cursillista 1936 | Turrillas (Almería), Unitaria. |
| Don Juan Polo Holguín | Proval. de Aldea del Cano (Cáceres) | N.º 1732 Cursillista 1936 | Abertura (Cáceres), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan Mundo Aysa | Proval. de Cervera (Castellón) | N.º 1735 Cursillista 1936 | Villafranca del Cid (Castellón), Sección Graduada. |
| Don Constantino Torices Blanco | Proval. de Yugueros (León) | N.º 1736 Cursillista 1936 | Tremor de Arriba, Ayunt. Igueña (León), Unitaria. |
| Don Luis Labrador Leal | Proval. de La Carolina (Jaén) | N.º 1737 Cursillista 1936 | El Centenillo, Ayunt. Baños de la Encina (Jaén), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Eustaquio Francisco López Canto | Proval. de Cueste (Valencia) | N.º 1738 Cursillista 1936 | Barracas (Castellón), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don César Ferreiro Vidal | Proval. de Sigüeya (León) | N.º 1740 Cursillista 1936 | San Sadurni (Gerona), Unitaria. |
| Don Angel Rabanal García | Proval. de Cubillos del Sil (León) | N.º 1743 Cursillista 1936 | Cabanillas de San Justo, Ayunt. Noceda del Bierzo (León), Unitaria. |
| Don Arsenio Martínez Jáñez | Proval. de Guarrate (Zamora) | N.º 1745 Cursillista 1936 | Santiz (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan Bachpol Amer | Proval. de Vilanova de Sau (Barcelona) | N.º 1747 Cursillista 1936 | Castelledral (Barcelona), Unitaria. |
| Don Joaquín Salas Puyuelo | Proval. de Altorricón (Huesca) | N.º 1754 Cursillista 1936 | Altorrincón (Huesca), Sección Graduada. |
| Don Francisco Muñoz Alvarez | Proval. de Cpo. Peñaranda (Salamanca) | N.º 1755 Cursillista 1936 | Zorita de la Frontera (Salamanca), Sec. Graduada. |
| Don Diego Mellado Viruega | Proval. de Pozo Alcón (Jaén) | N.º 1756 Cursillista 1936 | Mures, Ayunt Alcalá la Real (Jaén), Unitaria. |
| Don Higinio Polo Guillén | Proval. de Erias (Cáceres) | N.º 1759 Cursillista 1936 | Escurial (Cáceres), Sección Graduada. |
| Don Manuel Paredes Santaines | Proval. de Catarroja (Valencia) | N.º 1763 Cursillista 1936 | Tuejar (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Don Luis Bueno Castillo | Proval. de Vgcía. de la Torre (Badajoz) | N.º 1764 Cursillista 1936 | Burguillos del Cerro (Badajoz), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don Juan Aguilar Molina | Proval. de Tomelloso (Ciudad Real) | N.º 1765 Cursillista 1936 | Alhambra (Ciudad Real), Sección Graduada núm. 1. |
| Don José María Giraldo Junquera | Proval. de Diustes (Soria) | N.º 1766 Cursillista 1936 | Manzanares de Rioja (Logroño), Unitaria. |
| Don Apolinar López Asensio | Proval. de Hermedes Cerrato (Palencia) | N.º 1768 Cursillista 1936 | Vertabillo (Palencia), Unitaria núm. 1. |
| Don Ricardo Chaos Díaz | Proval. de Talarrubias (Badajoz) | N.º 1770 Cursillista 1936 | Arganza, Ayunt. Tineo (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Vicente Aguilar López | Proval. de Sagunto (Valencia) | N.º 1775 Cursillista 1936 | Aras de Alpuente (Valencia), Unitaria. |
| Don Odilo Zou Nóvoa | Proval. de La Nuez de Arriba (Burgos) | N.º 1778 Cursillista 1936 | San Juan del Rebollar, Ayunt. San Vitero (Zamora), Unitaria. |
| Don Orencio Martín Gutiérrez | Proval. de Ampudia (Palencia) | N.º 1780 Cursillista 1936 | Torremormojón (Palencia), Unitaria. |
| Don Gabino García Sabugo | Proval. de S. Cristóbal Valdueza (León) | N.º 1782 Cursillista 1936 | San Miguel de Langre, Ayunt. Berlanga del Bierzo (León), Unitaria. |
| Don Enrique García García | Praval. de Campo Gallego (Badajoz) | N.º 1786 Cursillista 1936 | Campo Gallego, Ayunt. Barcarrota (Badajoz), Unitaria «Cuarto del Medio». |
| Don Anselmo de Llanos Caballero | Proval. de Don Alvaro (Badajoz) | N.º 1791 Cursillista 1936 | Torremegías (Badajoz), Unitaria núm. 3. |
| Don José Fernández Novel | Proval. de El Zabal (Cádiz) | N.º 1793 Cursillista 1936 | Rota (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Juan Antonio Fernández Trabado | Proval. de Villanueva (Lugo) | N.º 1794 Cursillista 1936 | Artedosa, Ayunt. Piloña (Oviedo), Unitaria. |
| Don Santos Conde Dávila | Proval. de Benuza (León) | N.º 1795 Cursillista 1936 | Galleguillos de Campos (León), Unitaria. |
| Don José Eladio Dorrio Tato | Proval. de Villaza (Pontevedra) | N.º 1798 Cursillista 1936 | Calleras, Ayunt. Tineo (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Torres Sarceda | Proval. de Landrove (Lugo) | N.º 1800 Cursillista 1936 | Prado (Zamora), Unitaria. |
| Don Juan Manuel Rodríguez González | Proval. de Elorrieta (Vizcaya) | N.º 1803 Cursillista 1936 | San Martín de Carral, Ayunt. Sopuerta (Vizcaya), U. |
| Don Pedro Castiñeira Loureiro | Proval. de Altos del Castaño (Coruña) | N.º 1804 Cursillista 1936 | Tuña, Ayunt. Tineo (Oviedo), Unitaria. |
| Don Julio Madueño Serrano | Proval. de Pozoblanco (Córdoba) | N.º 1806 Cursillista 1936 | Puebla de Cazalla (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan M. Chamorro Peñas | Proval. de Mancha Real (Jaén) | N.º 1807 Cursillista 1936 | Torrequebradilla (Jaén), Unitaria núm. 2. |
| Don Severino Tomé Loureiro | Proval. de Secadura (Santander) | N.º 1808 Cursillista 1936 | Ontón, Ayunt. Castro Urdiales (Santander), Unit. 2. |
| Don Nicanor Menés Cucalón | Proval. de Zaragoza | N.º 1811 Cursillista 1936 | Codos (Zaragoza), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan Prior García | Proval. de Casas Nuevas (Murcia) | N.º 1816 Cursillista 1936 | Posadas (Córdoba), Unitaria núm. 3. |
| Don José Infante Gómez | Proval. de Rociana (Huelva) | N.º 1819 Cursillista 1936 | Rociana (Huelva), Sección Graduada núm. 3. |
| Don José Lombardía Portela | Proval. de Villandrid-Devesa (Lugo) | N.º 1821 Cursillista 1936 | Caleao, Ayunt. Caso (Oviedo), Unitaria. |
| Don Bartolomé Moreno García | Proval. de Purchena (Almería) | N.º 1823 Cursillista 1936 | Alcudia (Almería), Unitaria. |
| Don Francisco Muñoz Ladrón de Guevara | Proval. de Benaocaz (Cádiz) | N.º 1824 Cursillista 1936 | Banalup de Sidonia, Ayunt. Medina Sidonia (Cádiz), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Seijas Ferreiro | Proval. de Chavín (Lugo) | N.º 1825 Cursillista 1936 | Rosinos de Vidriales (Zamora), Unitaria. |
| Don Federico Martín Lagos | Proval. de Jorairatar (Granada) | N.º 1827 Cursillista 1936 | Montegícar (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Don José Carrasco Montero | Proval. de Alatoz (Albacete) | N.º 1832 Cursillista 1936 | Carcelén (Albacete), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Antonio Alonso Mendaña ... ... ... ... | Proval. de Cereceda (Santander) ... ... ... | N.º 1833 Cursillista 1936 ... | Bostronizo, Ayunt. Arenas de Iguña (Santander), Unitaria. |
| Don Venancio Arbulo Larrañaga ... ... ... ... | Proval. de Viso del Alcor (Sevilla) ... ... | N.º 1834 Cursillista 1936 ... | Viso del Alcor (Sevilla), Sección Graduada núm. 2. |
| Don Benito Ingles Hernández ... ... ... ... ... | Praval. de Los Camacho (Murcia) ... ... | N.º 1837 Cursillista 1936 ... | Ramonete, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria. |
| Don Julio Gómez Luis ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Barruecopardo (Salamanca) ... | N.º 1841 Cursillista 1936 ... | Sequeros (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don Longinos Martínez Fernández ... ... ... | Proval. de Ferreras (León) ... ... ... ... ... | N.º 1844 Cursillista 1936 ... | Valdemorilla, Ayunt. Izagre (León), Unitaria. |
| Don Eugenio Romero Soneira ... ... ... ... | Proval. de Santa Comba (Coruña) ... ... | N.º 1845 Cursillista 1936 ... | Villar de Vildes, Ayunt. Somiedo (Oviedo), Unitaria. |
| Don Faustino de la Higuera Alonso ... ... | Proval. de Chiclana de Frontera (Cádiz) | N.º 1850 Cursillista 1936 ... | Rueda (Valladolid), Unitaria núm. 2. |
| Don José Olsina Peralt ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Burjasot (Valencia) ... ... ... | N.º 1854 Cursillista 1936 ... | Cuevas de Almudén (Teruel), Unitaria. |
| Don Fernando García-Rivero Burbano ... ... | Proval. de Madrid ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1857 Cursillista 1936 ... | La Estación, Ayunt. Matillas (Guadalajara), Unit. |
| Don Félix Carriles Díaz ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Villaviciosa (Oviedo) ... ... ... | N.º 1859 Cursillista 1936 ... | Cocañín, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Don Rafael Reñones Martínez ... ... ... ... ... | Proval. de La Bañeza (León) ... ... ... ... | N.º 1865 Cursillista 1936 ... | Renedo de Valderaduey, Ayunt. Villazanzo (León), Unitaria. |
| Don Leopoldo Martínez García ... ... ... ... | Proval. de Montalvos (Albacete) ... ... ... | N.º 1866 Cursillista 1936 ... | Villalgordo del Júcar (Albacete), Unitaria núm. 1. |
| Don Germiniano Domínguez Sáez ... ... ... | Proval. de S. Pblo. Moraleja (Valladolid) | N.º 1870 Cursillista 1936 ... | El Campillo (Valladolid), Unitaria. |
| Don José Ortega Bautista ... ... ... ... ... ... | Proval. de Albacete ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1880 Cursillista 1936 ... | Golosalvo (Albacete), Unitaria. |
| Don Ricardo García Gil ... ... ... ... ... ... | Proval. de San Vicente (Castellón) ... ... | N.º 1884 Cursillista 1936 ... | Golosalvo (Albacete), Unitaria. |
| Don Luis Romero Garrido ... ... ... ... ... ... | Proval. de Moguer (Huelva) ... ... ... ... | N.º 1885 Cursillista 1936 ... | Mosqueruela (Teruel), Sección Graduada. |
| Don Justo Baena Polo ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Saceda del Río (Cuenca) ... ... | | Aljaraque (Huelva), Unitaria núm. 1. |
| Don Manuel Martínez Díez ... ... ... ... ... ... | Proval. de Ribera del Fresno (Badajoz) | N.º 1888 Cursillista 1936 ... | Saceda del Río (Cuenca), Unitaria. |
| Don Pedro Pérez del Valle ... ... ... ... ... ... | Proval. de La Iglesia-Trucios (Vizcaya) | N.º 1891 Cursillista 1936 ... | Alange (Badajoz), Unitaria núm. 3. |
| | Proval. de San Mamés de Meruelo (Santander) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1893 Cursillista 1936 ... | Iciar, Ayunt. Deva (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Isidro Lorenzana García ... ... ... ... ... | | N.º 1895 Cursillista 1936 ... | Pámanes, Ayunt. Liérganes (Santnder), Sec. Grad. |
| Don Francisco Núñez Ceide ... ... ... ... ... | Proval. de Espadañedo (Zamora) ... ... | N.º 1901 Cursillista 1936 ... | Faramontanos de Tábara (Zamora), Unitaria. |
| Don Jacinto Refoyo Refoyo ... ... ... ... ... | Proval. de Valdeperdices (Zamora) ... ... | N.º 1905 Cursillista 1936 ... | Perilla de Castro (Zamora), Unitaria. |
| Don Alejandro González Cerviño ... ... ... | Proval. de Fuentemolinos (Burgos) ... ... | N.º 1906 Cursillista 1936 ... | Ferreras de Arriba (Zamora), Unitaria. |
| Don Tomás de Sardi Sánchez ... ... ... ... ... | Proval. de Trigueros (Huelva) ... ... ... | N.º 1907 Cursillista 1936 ... | Candón, Ayunt. Beas (Huelva), Unitaria. |
| Don José Pérez Pérez ... ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Sorillo de la Ribera (Burgos) | N.º 1908 Cursillista 1936 ... | Pedrajas de San Esteban (Valladolid), Sec. Grad. |
| Don Sebastián González Salguero ... ... ... | Proval. de Pitrés (Granada) ... ... ... ... | N.º 1909 Cursillista 1936 ... | Mecina Fondales (Granada), Unitaria. |
| Don Salvador Morales Aguado ... ... ... ... | Proval. de Jaén ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1916 Cursillista 1936 ... | Villa del Río (Córdoba), Unitaria. |
| Don José González Juarez ... ... ... ... ... ... | Proval. de Maire Castroponce (Zamora) | N.º 1918 Cursillista 1936 ... | Pozuelo de Vidriales (Zamora), Unitaria. |
| Don Benito Pardos Vicente ... ... ... ... ... | Proval. de Torralba Frailes (Zaragoza) | N.º 1925 Cursillista 1936 ... | Cubel (Zaragoza), Unitaria. |
| Don Julián Hernáiz García ... ... ... ... ... | Proval. de Cuenca ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1929 Cursillista 1936 ... | Los Palacios y Villafranca (Sevilla). |
| Don Baltasar García Alcántara ... ... ... ... | Proval. de Beires (Almería) ... ... ... ... | | Almócita (Almería), Unitaria. |
| Don Francisco Cañizares Fernández ... ... | Proval. de Pozoblanco (Córdoba) ... ... ... | N.º 1930 Cursillista 1936 ... | San Benito, Ayunt. Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Unitaria. |
| | Proval. de Valencia ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1931 Cursillista 1936 ... | La Yesa (Valencia), Unitaria. |
| Don Juan José Castelló Juan ... ... ... ... ... | | | |
| Don Francisco Somoza Pérez ... ... ... ... ... | Proval. de Villalón Campos (Valladolid) | N.º 1937 Cursillista 1936 ... | Posada de Rengos, Ayunt. Cangas del Narcea (Oviedo), Unitaria. |
| | Proval. de Trevelez (Granada) ... ... ... | N.º 1939 Cursillista 1936 ... | |
| Don José Carlos Mendoza Ruiz ... ... ... ... | | N.º 1952 Cursillista 1936 ... | Trevelez (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Don José García Carrasco ... ... ... ... ... ... | Proval. de Zaragoza ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1955 Cursillista 1936 ... | Sestrica (Zaragoza), Unitaria núm. 1. |
| Don Tomás F. Olivera Gómez ... ... ... ... ... | Proval. de Isla Canela (Huelva) ... ... ... | N.º 1956 Cursillista 1936 ... | Ayamonte (Huelva), Sección Graduada. |
| Don José Fontova Pastó ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Balaguer (Lérida) ... ... ... ... | N.º 1960 Cursillista 1936 ... | La Guardia, Ayunt. Tornabous (Lérida), Unitaria. |
| Don Manuel Morales Montiel ... ... ... ... ... | Proval. de Chipiona (Cádiz) ... ... ... ... | N.º 1962 Cursillista 1936 ... | Rota (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Anastasio García López ... ... ... ... ... | Proval. de Caserras (Barcelona) ... ... ... | N.º 1966 Cursillista 1936 ... | Alás (Lérida), Unitaria. |
| Don Ginés Hidalgo Crespo ... ... ... ... ... ... | Proval. de Puerto de Santa María (Cádiz) | N.º 1968 Cursillista 1936 ... | Villanueva del Río y Minas (Sevilla). |
| Don José García Rodríguez ... ... ... ... ... | Proval. de La Vega (Oviedo) ... ... ... ... | N.º 1971 Cursillista 1936 ... | San Mamés, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Lucas Vera Martín | Proval. de Pinto (Madrid) | N.º 1974 Cursillista 1936 | Talaveruela (Cáceres), Unitaria. |
| Don Manuel Moreno Navarro | Proval. de Lorca (Murcia) | N.º 1975 Cursillista 1936 | Zarzadilla de Totana, Ayunt. Lorca (Murcia), Unit. |
| Don Salustiano González González | Proval. de Lagartera (Toledo) | N.º 1979 Cursillista 1936 | Belvis de la Jara (Toledo), Unitaria núm. 3. |
| Don Claudio Calvo Fernández | Proval. de Miranda de Ebro (Burgos) | N.º 1980 Cursillista 1936 | Anguix (Burgos), Unitaria. |
| Don José María Ríos Ginestra | Proval. de Castejón del Puente (Huesca) | N.º 1981 Cursillista 1936 | Pueyo de Santa Cruz (Huesca), Unitaria. |
| Don Manuel Flores Hidalgo | Proval. de Villabino (León) | N.º 1985 Cursillista 1936 | Taja, Ayunt. Teverga (Oviedo), Unitaria. |
| Don Juan Fuentes Pecellín | Proval. de Oliva de la Frontera (Badajoz) | N.º 1988 Cursillista 1936 | Arroyo de San Serván (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don José Pérez Cabrera | Proval. de Ponferrada (León) | N.º 1989 Cursillista 1936 | Tordehumos (Valladolid), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Costo López | Proval. de Bodonal de Sierra (Badajoz) | N.º 1993 Cursillista 1936 | Bodonal de la Sierra (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Alfonso Varas y Varas | Proval. de Cebreros (Avila) | N.º 2012 Cursillista 1936 | Mijares (Avila), Sección Graduada. |
| Don Miguel Angel Caravaca Franco | Proval. de Santa Eulalia-Totana (Murcia) | N.º 2013 Cursillista 1936 | La Alquería, Ayunt. Jumilla (Murcia), Unitaria. |
| Don Felipe de Benito y Benito | Proval. de Marugán (Segovia) | N.º 2015 Cursillista 1936 | Castillejo de Mesleón (Segovia), Unitaria. |
| Don Juan Parejo Peral | Proval. de Zuheros (Córdoba) | N.º 2021 Cursillista 1936 | Albendín, Ayunt. Baena (Córdoba), Unitaria. |
| Don Diego de la Vega Tejedor | Proval. de la provincia de Cádiz | N.º 2028 Cursillista 1936 | Lebrija (Sevilla). Patronato. |
| Don Casto Parada Crespo | Proval. de La Vid (Burgos) | N.º 2029 Cursillista 1936 | Sigueya, Ayunt. Benuza (León), Unitaria. |
| Don Antonio Sánchez Macías | Proval. de Talaván (Cáceres) | N.º 2035 Cursillista 1036 | Puebla de Obando (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Miguel Berni Beltrán | Proval. de Palma del Río (Córdoba) | N.º 2036 Cursillista 1936 | San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), Unit. 2. |
| Don Antonio Sigüenza Sosa | Proval. de Montellano (Sevilla) | N.º 2038 Cursillista 1936 | La Luisiana (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don Antolín Melcón Mallo | Proval. de Villamarco (León) | N.º 2042 Cursillista 1936 | Portilla de la Reina, Ayunt. Boca de Huergano (León), Unitaria. |
| Don Juan Francisco Luengo Vicente | Proval. de Bañobárez (Salamanca) | N.º 2044 Cursillista 1936 | Sanchón de la Ribera (Salamanca), Unitaria. |
| Don Antonio Iglesias Couto | Proval. de Labacengos (Coruña) | N.º 2046 Cursillista 1936 | Banecidas, Ayunt. Santa María de Monte Cea (León), Unitaria. |
| Don Juan Gasulla Martí | Proval. de Sagunto (Valencia) | N.º 2050 Cursillista 1936 | Santa Cruz de Moya (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Don Higinio Blanco Castro | Proval. de Geras de Gordón (León) | N.º 2051 Cursillista 1936 | Boadilla de Rioseco (Palencia), Unitaria núm. 2. |
| Don Diego López Moreno | Proval. de El Coronil (Sevilla) | N.º 2054 Cursillista 1936 | Los Molares (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Mario Gómez Moraio | Proval. de Copons (Barcelona) | N.º 2056 Cursillista 1936 | Bellpuig (Lérida), Sección Graduada. |
| Don Antonio Martínez Sánchez | Proval. de El Marchal (Almería) | N.º 2057 Cursillista 1936 | Guazamara, Ayunt. Cuevas del Almanzora (Almería), Unitaria. |
| Don Laureano Vázquez Crespo | Proval. de Padroluengo (Burgos) | N.º 2057 bis Cursillista 1936 | Gumiel de Hizán (Burgos), Sección Graduada. |
| Don José Bencomo Bethencourt | Proval. de Icod de los Vinos (Tenerife) | N.º 2064 Cursillista 1936 | Navarredonda (Madrid), Unitaria. |
| Don Manuel Martín Gómez | Proval. de Cristóbal (Salamanca) | N.º 2078 Cursillista 1936 | Tornadizo (Salamanca), Unitaria. |
| Don Cándido Martín de las Cuevas | Proval. de Matilla de Caños (Salamanca) | N.º 2084 Cursillista 1936 | Montemayor del Río (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Manuel Alvarez Díaz | Proval. de Lepe (Huelva) | N.º 2086 Cursillista 1936 | La Redondela, Ayunt. Isla Cristina (Huelva), U. 1. |
| Don Lorenzo Collado García | Proval. de Urcal (Almería) | N.º 2093 Cursillista 1936 | Las Cunas, Ayunt. Cuevas del Almanzora (Almería), Unitaria. |
| Don José María Jara Martínez | Proval. de Velez-Rubio (Almería) | N.º 2095 Cursillista 1936 | Fuente Nueva, Ayunt. Orce (Granda), Unitaria. |
| Don Isaías Garro Valiente | Proval. de Férez (Albacete) | N.º 2096 Cursillista 1936 | Elche de la Sierra (Albacete), Sección Graduada. |
| Don Antonio de Frutos Provencio | Proval. de Sopeñamo de Mena (Burgos) | N.º 2099 Cursillista 1936 | Barrasa de Mena, Ayunt. Valle de Mena (Burgos), Unitaria. |
| Don Miguel Hernández Montalbán | Proval. de El Berro-Alhama (Murcia) | N.º 2102 Cursillista 1936 | Torre del Rico, Ayunt. Jumilla (Murcia), Unitaria. |
| Don Rafael Ruiz Garrido | Proval. de Puente Genil (Córdoba) | N.º 2106 Cursillista 1936 | Villafranca (Córdoba), Sección Graduada. |
| Don Antonio Campos Sánchez | Proval. de Torremayor (Badajoz) | N.º 2112 Cursillista 1936 | Valverde de Mérida (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don José Rieta Sánchez | Proval. de Elche de la Sierra (Albacete) | N.º 2113 Cursillista 1936 | Peñas de San Pedro (Albacete), Unitaria núm. 2. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Rafael Sánchez Pedrajas ... ... ... ... | Proval. de Palma del Río (Córdoba) ... ... | N.º 2114 Cursillista 1936 ... | Pedro Abad (Córdoba), Unitaria núm. 3. |
| Don Justo de Heras Tejada ... ... ... ... ... ... | Proval. de Alcalá de Henares (Madrid) ... | N.º 2116 Cursillista 1936 ... | Pinilla del Valle (Madrid), Unitaria. |
| Don Fernando López Magraner ... ... ... ... | Proval. de Alcudia Crespins (Valencia) | N.º 2118 Cursillista 1936 ... | La Pobleta, Ayunt. Andilla (Valencia), Unitaria. |
| Don Ramón Fernández López ... ... ... ... | Proval. de Villamejín (Oviedo) ... ... ... | N.º 2131 Cursillista 1936 ... | Rozadas de Bazuelo, Ayunt. Mieres (Oviedo), Unit. |
| Don Manuel Fernández Alonso ... ... ... ... | Proval. de Matalavilla (León) ... ... ... ... | N.º 2133 Cursillista 1936 ... | Bahabón (Valladolid), Unitaria. |
| Don Miguel de Sanmillán Arquimbau ... ... | Proval. de Onda (Castellón ... ... ... ... ... | N.º 2135 Cursillista 1936 ... | Corbera de Ebro (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Manuel Benavides Cámara ... ... ... ... | Proval. de Castellar (Jaén) ... ... ... ... . . | N.º 2141 Cursillista 1936 ... | Mogón, Ayunt. Villacarrillo (Jaén), Unitaria núm. 2. |
| Don Esteban Ortiz Ribalta ... ... ... ... ... ... | Proval. de Hostafranchs (Lérida) ... ... ... | N.º 2147 Cursillista 1936 ... | Guisona (Lérida), Sección Graduada. |
| Don Francisco Balust Sullá ... ... ... ... ... | Proval. de Xerallo (Lérida) ... ... ... ... ... | N.º 2152 Cursillista 1936 ... | Seo de Urgel (Lérida), Sección Graduada. |
| Don Fernando Muñoz Otero ... ... ... ... ... | Proval. de Moralzarzal (Madrid) ... ... ... | N.º 2153 Cursillista 1936 ... | Arenas (Málaga), Unitaria. |
| Don Lope Fermín León Mediano ... ... ... | Proval de Pozuelos Calatrava (C. Real) | N.º 2154 Cursillista 1936 ... | Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), Sec. Gr. 1. |
| Don José Nieto Fernández ... ... ... ... ... ... | Proval. de Aznalcóllar (Sevilla) ... ... ... | N.º 2155 Cursillista 1936 ... | Aznalcóllar (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Don Restituto Aparicio Vidales ... ... ... ... | Proval. de S. Pedro de las Dueñas (León) | N.º 2158 Cursillista 1936 ... | La Baña, Ayunt. Encinedo (León), Unitaria. |
| Don Cristóbal López Carrión ... ... ... ... ... | Proval. de Antequera (Málaga) ... ... ... | N.º 2159 Cursillista 1936 ... | La Roda de Andalucía (Sevilla), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don Gonzalo Carrascosa Sierra ... ... ... ... | Proval. de Pino (Madrid) ... ... ... ... ... | N.º 2160 Cursillista 1936 ... | Foncastín, Ayunt. Rueda (Valladolid), Unitaria Patronato Orientación Agrícola. |
| Don José Bonilla Hidalgo ... ... ... ... ... ... | Proval. de Puebla de Cazalla (Sevilla) ... | N.º 2164 Cursillista 1936 ... | Puebla de Cazalla (Sevilla), Unitaria núm. 3. |
| Don José Rodríguez Millán ... ... ... ... ... | Proval. de Coin (Málaga) ... ... ... ... . . | N.º 2165 Cursillista 1936 ... | Ardales (Málaga), Unitaria núm. 1. |
| Don Salustiano Arance Campos ... ... ... ... | Proval. de Benitagla (Almería) ... ... ... | N.º 2166 Cursillista 1936 ... | Benitagla (Almería), Unitaria. |
| Don Esteban Martínez Arias ... ... ... ... ... | Proval. de Palacios de Fontecha (León) | N.º 2167 Cursillista 1936 ... | Castellanos, Ayunt. Santa María del Monte Cea (León), Unitaria. |
| Don Dionisio Broncano Chico ... ... ... ... ... | Proval. de Rena (Badajoz) ... ... ... ... ... | N.º 2168 Cursillista 1936 ... | Rena (Badajoz), Unitaria. |
| Don Lorenzo Jove Alsina ... ... ... ... ... ... | Proval. de Balaguer (Lérida) ... ... ... . . | N.º 2174 Cursillista 1936 ... | Gerp, Ayunt. Os de Balaguer (Lérida), Unitaria. |
| Don Blas Pariente Llamas ... ... ... ... ... .. | Proval. de Blimea (Oviedo) ... ... ... ... | N.º 2177 Cursillista 1936 ... | La Magdalena, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Don Pascual Plasencia Plasencia ... ... ... | Proval. de Cuevas de Utiel (Valencia) ... | N.º 2179 Cursillista 1936 ... | La Pesquera (Cuenca), Unitaria. |
| Don Victoriano Prieto García ... ... ... ... | Proval. de Bembribe (León) ... ... ... ... | N.º 2185 Cursillista 1936 ... | Garagarza, Ayunt. Mondragón (Guipúzcoa), Unit. |
| Don Diego Higueras Martín ... ... ... ... ... | Proval. de Chimeneas (Granada) ... ... ... | N.º 2187 Cursillista 1936 ... | Jayena (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Don Dositeo López López ... ... ... ... ... ... | Proval. de Soto-Aller (Oviedo) ... ... ... | N.º 2188 Cursillista 1936 ... | San José de Parres, Ayunt. Parres (Oviedo), Unit. |
| Don Ignacio E. Méndez Fuentes ... ... ... ... | Proval. de El Hornillo (Avila) ... ... ... ... | N.º 2191 Cursillista 1936 ... | Rosal de la Frontera (Huelva), Unitaria núm. 1. |
| Don Eduardo Barea Muñoz ... ... ... ... ... | Proval. de Vélez-Málaga (Málaga) ... ... | N.º 2193 Cursillista 1936 ... | El Borge (Málaga), Unitaria núm. 1. |
| Don Joaquín Jara Martínez ... ... ... ... ... | Proval. de Pechina (Almería) ... ... ... ... | N.º 2198 Cursillista 1936 ... | Jerez del Marquesado (Granada), Sección Graduada. |
| Don Juan Gragera Dodríguez ... ... ... ... ... | Proval. de Fuente del Maestre ... ... ... | N.º 2199 Cursillista 1936 ... | Fuente del Maestre (Badajoz), Sec. Grad. núm. 2. |
| Don Francisco Romero Muñoz del Pozo ... | Proval. de Puebla de Cazalla (Sevilla) ... | N.º 2200 Cursillista 1936 ... | Puebla de Cazalla (Sevilla), S. G. «San José». |
| Don Vicente Montesinos Beneyto ... ... ... | Proval. de Casarabonela (Málaga) ... ... | N.º 2203 Cursillista 1936 ... | Casarabonela (Málaga), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Hermida Seco ... ... ... ... ... | Proval. de Asturianos (Zamora) ... ... . . | N.º 2205 Cursillista 1936 ... | Tola, Ayunt. Rábano de Aliste (Zamora), Unitaria. |
| Don Vicente Martínez Pérez ... ... ... ... ... | Proval. de Lorca (Murcia) ... ... ... ... ... | N.º 2211 Cursillista 1936 ... | Benizar, Ayunt. Moratalla (Murcia), Unitaria. |
| Don Miguel Gutiérrez Calderón ... ... ... ... | Proval. de Lora del Río (Sevilla) ... ... ... | N.º 2216 Cursillista 1936 ... | La Granja, Ayunt. Palma del Río (Córdoba), Unit. |
| Don Tomás Rojo Rojo ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Renedo Cabuérniga (Stander.) | N.º 2221 Cursillista 1936 ... | Ucieda, Ayunt. Ruente (Santander), Unitaria. |
| Don Narciso Archilla Puertas ... ... ... ... ... | Proval. de Albondón (Granada) ... ... ... | N.º 2222 Cursillista 1936 ... | Albondón (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Pardo Morales ... ... ... ... | Proval. de Alicún (Almería) ... ... ... ... | N.º 2225 Cursillista 1936 ... | Grima, Ayunt. Cuevas del Almanzora (Almería), U. |
| Don Blas López Medina ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Jódar (Jaén) ... ... ... ... ... ... | N.º 2229 Cursillista 1936 ... | Solera (Jaén), Unitaria. |
| Don Pablo López Ferreiro ... ... ... ... ... ... | Proval. de Musacola (Guipúzcoa) ... ... | N.º 2230 Cursillista 1936 ... | Escoriaza (Guipúzcoa), Unitaria núm. 1. |
| Don Luis Dorrego Durán ... ... ... ... ... ... | Proval. de Villanueva Gumiel (Burgos) | N.º 2233 Cursillista 1936 ... | Bohada de Roa (Burgos ), Unitaria. |
| Don Daniel Fernández Fernández ... ... ... | Proval. de Pobladura de Aliste (Zamora) | N.º 2235 Cursillista 1936 ... | San Salvador, Ayunt. Teverga (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Guinovart Guinovart ... ... ... ... | Proval. de Masllorens (Tarragona) ... ... | N.º 2236 Cursillista 1936 ... | Figuerola (Tarragona), Unitaria. |
| Don Bernardino Blanco Hernández ... ... ... | Proval. de Mesones-Ledesma (Salamanca) | N.º 2238 Cursillista 1936 ... | Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), Unit. núm. 1. |
| Don José R. Vargas Cana ... ... ... ... ... ... | Proval. de Serradilla Llano (Salamanca) | N.º 2241 Cursillista 1936 ... | Serradilla del Llano (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Teodoro Hernández Ronquillo ... ... ... | Proval. de Trasierra (Badajoz) ... ... ... | N.º 2243 Cursillista 1936 ... | Los Santos de Maimona (Badajoz), Unitaria núm. 5. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Manuel Castrillo Santos | Proval. de Bercianos del Páramo (León) | N.º 2245 Cursillista 1936 | Lebrija (Sevilla), Escuela de Patronato. |
| Don Manuel González de Canales | Proval. de Pinto (Madrid) | N.º 2247 bis Cursillista 1936 | Santa Brígida, Ayunt. Montoro (Córdoba), Unitaria. |
| Don Toribio Antolín González Gallego | Proval. de Quijorna (Madrid) | N.º 2249 Cursillista 1936 | Garganta de los Montes (Madrid), Unitaria. |
| Don Miguel Parra Puebla | Proval. de Pozuelo de Alarcón (Madrid) | N.º 2250 Cursillista 1936 | Barbolla (Segovia), Unitaria. |
| Don Pío Ramos Gutiérrez | Proval. de Langa de Duero (Soria) | N.º 2250 bis Cursillista 1936 | Langa de Duero (Soria), Sección Graduada. |
| Don Luis Caparrós Riquelme | Proval. de La Alquería (Murcia) | N.º 2255 Cursillista 1936 | Raspay, Ayunt. Yecla (Murcia), Unitaria. |
| Don Andrés Deprerol Viñas | Proval. de Barcelona | N.º 2256 Cursillista 1936 | Vinaixa (Lérida), Unitaria núm. 1. |
| Don Amadeo Pérez Moltó | Proval. de Tárbena (Alicante) | N.º 2257 Cursillista 1936 | Gratallops (Tarragona), Unitaria. |
| Don Felicísimo García Martín | Proval. de Lagunilla (Salamanca) | N.º 2261 Cursillista 1936 | Lagunilla (Salamanca), Sección Graduada. |
| Don Ramón López González | Proval. de Vigo de Sanabria (Zamora) | N.º 2263 Cursillista 1936 | Chanos, Ayunt. Ayunt. Lubián (Zamora), Unitaria. |
| Don José González de los Ríos | Proval. de Sestao (Vizcaya) | N.º 2264 Cursillista 1936 | Conil de la Frontera (Cádiz), Sección Graduada «El Castillo». |
| Don Antonio Tolsada Almendros | Proval. de Albacete | N.º 2268 Cursillista 1936 | Hoya Gonzalo (Albacete), Unitaria. |
| Don Jesús Macarro Gómez | Proval. de Cádiz | N.º 2272 Cursillista 1936 | Brenes (Sevilla), S. G. «Santo Domingo Savio». |
| Don Miguel Abad Peidró | Proval. de Cocentaina (Alicante) | N.º 2273 Cursillista 1936 | Forcal (Castellón), Unitaria núm. 1. |
| Don Teófilo Galán Gómez | Proval. de Mataró (Barcelona) | N.º 2278 Cursillista 1936 | Capafons (Tarragona), Unitaria. |
| Don José Lázaro Martín | Proval. de Azuébar (Castellón) | N.º 2280 Cursillista 1936 | Los Olmos (Teruel), Unitaria. |
| Don José Julián Gómez Alcázar | Proval. de Hellín (Albacete) | N.º 2282 Cursillista 1936 | Letur (Albacete), Unitaria. |
| Don José Marqués Fonollosa | Proval. de Rosell (Castellón) | N.º 2283 Cursillista 1936 | Castellfort (Castellón), Unitaria. |
| Don José Zaragoza Sánchez | Proval. de Penáguila (Alicante) | N.º 2284 Cursillista 1936 | Arnes (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Eufrasio Sánchez Julián | Proval. de La Atalaya (Salamanca) | N.º 2285 Cursillista 1936 | Villasrubias (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Virgilio Ares Torres | Proval. de Medina Campo (Valladolid) | N.º 2292 Cursillista 1936 | Lizarza (Guipúzcoa), Unitaria núm. 1. |
| Don Moisés Alonso Campo | Proval. de Barrasa de Mena (Burgos) | N.º 2299 Cursillista 1936 | Agüera, Ayunt. Merindad de Montija (Burgos), Unit. |
| Don Juan Manuel Cabrera Rodríguez | Proval. de Sabugo (Huelva) | N.º 2301 Cursillista 1936 | El Mustió, Ayunt. Aroche (Huelva), Unit. Patronato. |
| Don Adolfo Urbano Fernández | Proval. de Sta. María Campo (Burgos) | N.º 2302 Cursillista 1936 | Presencio (Burgos), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan Fernández Galán | Proval. de Ibahernando (Cáceres) | N.º 2305 Cursillista 1936 | Cordovilla de Lácara (Badajoz), Sección Graduada. |
| Don Luis Casas Gavaldá | Proval. de Gandesa (Tarragona) | N.º 2312 Cursillista 1936 | Alforja (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Anacleto Rodríguez Martín | Proval. de Villarrin Campos (Zamora) | N.º 2322 Cursillista 1936 | Olmo de la Guareña, Ayunt. Vallesa de la Guareña (Zamora), Unitaria. |
| Don José Vallés Vallés | Proval. de Población Cerrato (Palencia) | N.º 2323 Cursillista 1936 | Población de Cerrato (Palencia), Unitaria. |
| Don Raafel Rodríguez Gómez | Proval. de Sanlúcar Guadiana (Huelva) | N.º 2324 Cursillista 1936 | Villablanca (Huelva), Unitaria núm. 2. |
| Don José Pérez Noriega | Proval. de La Borbolla (Oviedo) | N.º 2325 Cursillista 1936 | La Cerezal, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Villas Gasanz | Proval. de Abejar (Soria) | N.º 2326 Cursillista 1936 | Canicosa de la Sierra (Burgos), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Díaz González | Proval. de Onda (Castellón) | N.º 2327 Cursillista 1936 | Rota (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Alfonso González Flórez | Proval. de Los Barrios de Gordón (León) | N.º 2334 Cursillista 1936 | Espinosa de Cerrato (Palencia), Unitaria núm. 1. |
| Don Nicolás Martín Lidueña | Proval. de Darrical (Almería) | N.º 2336 Cursillista 1936 | Los Vizcaínos, Ayunt. Cuevas del Almanzora (Almería), Unitaria. |
| Don Juan Dionisio Hidalgo Hidalgo | Proval. de Jerez Marquesado (Granada) | N.º 2337 Cursillista 1936 | Jerez del Marquesado (Granada), Sec. Grad. |
| Don Nicolás Manjón Hidalgo | Proval. de Sestao (Vizcaya) | N.º 2339 Cursillista 1936 | Biáñez, Ayunt. Carranza (Vizcaya), Unitaria. |
| Don Félix Conde Berrón | Proval. de Badajoz | N.º 2340 Cursillista 1936 | Corte de Paleas (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Restituto Tesón Esteban | Proval. de Fresno de la Vega (León) | N.º 2341 Cursillista 2341 | Alcubilla de Nogales (Zamora), Unitaria. |
| Don Santiago Montero Fernández | Proval. de Valencia de Torres (Badajoz) | N.º 2342 Cursillista 1936 | Campillo de Llerena (Badajoz), Unitaria núm. 5. |
| Don J. David Puñal Ruiz | Proval. de Alcobendas (Madrid) | N.º 2344 Cursillista 1936 | Sacedón (Guadalajara), Unitaria núm. 2. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Federico Martínez Tébar | Proval. de Cádiz | N.º 2347 Cursillista 1936 | Conil de la Frontera (Cádiz), S. G. «El Castillo». |
| Don Antonio Mateos Fernández | Proval. de Villanueva de Peras (Zamora) | N.º 2353 Cursillista 1936 | Cabañas de Tera, Ayunt. Camarzana de Tera (Zamora), Unitaria. |
| Don Francisco Sánchez Ruiz | Proval. de Canara (Murcia) | N.º 2359 Cursillista 1936 | Minas, Ayunt. Hellín (Albacete), Unitaria. |
| Don Marcelino Suárez Martín | Proval. de Villademor de la Vega (León) | N.º 2360 Cursillista 1936 | Silván, Ayunt. Benuza (León), Unitaria. |
| Don Angel M. Barros Manteiga | Proval. de Quintanas de Gormaz (Soria) | N.º 2364 Cursillista 1936 | Pobladura de Aliste, Ayunt. Mahide (Zamora), Unit. |
| Don Fructuoso Seco Bayón | Proval. de Ocaña (Toledo) | N.º 2366 Cursillista 1936 | La Puebla de Montalbán (Toledo), Sec. Grad. |
| Don Marcelino Bugallo Bugallo | Proval. de Ozales (Santander) | N.º 2367 Cursillista 1936 | Cerezal de Aliste (Zamora), Unitaria. |
| Don Quiterio Pérez del Valle | Proval. de La Alberguería de Argañán (Salamanca) | N.º 2373 Cursillista 1936 | Las Mesas (Cuenca), Sección Graduada. |
| Don Jesús Martín Montero | Proval. de Cuacos (Cáceres) | N.º 2375 Cursillista 1936 | Horcajo Medianero (Salamanca), Sección Graduada. |
| Don Avelino Alvarez Suárez | Proval. de Guadalupe (Murcia) | N.º 2377 Cursillista 1936 | La Tova, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria. |
| Don Donato Ponce Rubio | Proval. de Villanueva de Jara (Cuenca) | N.º 2378 Cursillista 1936 | Aliaguilla (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Don Gonzalo Simón Sánchez | Proval. de Pozuelo de Zarzón (Cáceres) | N.º 2379 Cursillista 1936 | Cadalso de Gata (Cáceres), Unitaria núm. 1. |
| Don Pedro Sanchís Pons | Proval. de Venta del Moro (Valencia | N.º 2385 Cursillista 1936 | El Picazo (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Don Joaquín Siles Cano | Proval. de Santiago de la Espada (Jaén) | N.º 2391 Cursillista 1936 | Santiago de la Espada (Jaén), Eec. Grad. núm. 1. |
| Don Ginés Marquez Soler | Proval. de Muleria (Almería) | N.º 2390 Cursillista 1936 | Villaricos, Ayunt. Cuevas del Almanzora (Almería), Unitaria. |
| Don Juan Sáez Alonso | Proval. de Galachar (Almería) | N.º 2393 Cursillista 1936 | Checas, Ayunt. Alcontar (Almería), Unitaria. |
| Don Francisco Anglés Marín | Proval. de Orera Calatayud (Zaragoza) | N.º 2396 Cursillista 1936 | La Codoñera (Teruel), Unitaria. |
| Don Aurentino Otero Vázquez | Proval. de Peñaranda de Duero (Burgos) | N.º 2403 Cursillista 1936 | Alcorcillo, Ayunt. Rábano de Aliste (Zamora), Unit. |
| Don Juan J. de la Torre Cuesta | Proval. de Ubeda (Jaén) | N.º 2405 Cursillista 1936 | Iznatoraf (Jaén), Unitaria núm. 3. |
| Don Cristóbal Bello Marmol | Proval. de Aldeaquemada (Jaén) | N.º 2410 Cursillista 1936 | Aldeaquemada (Jaén), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Antonio Poyato Blanco | Proval. de Doña Mencía (Córdoba) | N.º 2413 Cursillista 1936 | Doña Mencia (Córdoba), Unitaria núm. 4. |
| Don Elías Pascual Rodríguez | Proval. de S. Pedro Valderabuey (León) | N.º 2418 Cursillista 1936 | Ledigos (Palencia), Unitaria. |
| Don Antonio Díaz López | Proval. de Ferreras de Arriba (Zamora) | N.º 2419 Cursillista 1936 | Linares, Ayunt. Proaza (Oviedo), Unitaria. |
| Don Pablo Ruiz Marquina | Proval. de Santa Perpetua de Moguda (Barcelona) | N.º 2421 Cursillista 1936 | Llansá (Gerona), Sección Graduada. |
| Don Andrés Municio Falero | Proval. de Deleitosa (Cáceres)) | N.º 2425 Cursillista 1936 | Valdecañas de Tajo (Cáceres), Unitaria. |
| Don Gabriel Ramis Crespí | Proval. de Calviá (Baleares) | N.º 2426 Cursillista 1936 | Gallines, Ayunt. Vilademuls (Gerona), Unitaria. |
| Don Miguel Garau Mascaró | Proval. de Lluchmayor (Baleares) | N.º 2432 Cursillista 1936 | Sarreal (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Petronio Arias Diez | Proval. de Losada (León) | N.º 2441 Cursillista 1936 | Lomoviejo (Valladolid), Unitaria. |
| Don José Antonio Ruiz Fernández | Proval. de Valentín (Murcia) | N.º 2444 Cursillista 1936 | Minas-Hellín, Ayunt. Hellín (Albacete), Sec. Grad. |
| Don Jesús Noguera Alonso | Proval. de Castell de Castells (Alicante) | N.º 2445 Cursillista 1936 | Villores (Castellón), Unitaria. |
| Don Manuel Medina Bellido | Proval. de Jaén | N.º 2448 Cursillista 1936 | Torreblascopedro (Jaén), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Carballo Fernández | Proval. de Rebellinos Campos (Zamora) | N.º 2449 Cursillista 1936 | Arabayona de Mogica (Salamanca), Sec. Grad. |
| Don José B. Alén Estévez | Proval. de Mogrovejo (Santander) | N.º 2452 Cursillista 1936 | Polientes, Ayunt. Valderredible (Santander), Unit. |
| Don José Cruz Olaechea Montija | Proval. de Legorreta (Guipúzcoa) | N.º 2453 Cursillista 1936 | Charama, Ayunt. Leaburu (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Cándido Ramírez Abella | Proval. de Castillejo de Robledo (Soria) | N.º 2455 Cursillista 1936 | Fornillos de Fermoselle (Zamora), Unitaria. |
| Don Luciano Hernández Calvo | Proval. de Casas del Conde (Salamanca) | N.º 2456 Cursillista 1936 | Serradilla del Llano (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don Julio Díaz Alvarez | Proval. de Villamoronta (Palencia) | N.º 2457 Cursillista 1936 | Villalcón (Palencia), Unitaria. |
| Don José A. Villar Francisco | Proval. de Villovela de Esgueva (Burgos) | N.º 2459 Cursillista 1936 | Riolapiedra, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Don José Leo Gómez | Proval. de Villamartín (Cádiz) | N.º 2460 Cursillista 1936 | Algodonales (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don José Vázquez Pérez | Proval. de Brazacorta (Burgos) | N.º 2466 Cursillista 1936 | Nuez de Aliste, Ayunt. Trabazos (Zamora), Unitaria. |
| Don Baldomero Areales y Colinet | Proval de Villafranca de Córdoba (Córdoba) | N.º 2467 Cursillista 1936 | Peñalosa, Ayunt. Fuente Palmera (Córdoba), Unit. |
| Don Rafael González Rivera | Proval. de Bolaños Campos (Valladolid) | N.º 2469 Cursillista 1936 | Bolaños de Campos (Valladolid), Sección Graduada. |
| Don Nicolás Asensio Hernández | Proval. de Muniesa (Teruel) | N.º 2470 Cursillista 1936 | Muniesa (Teruel), Sección Graduada. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Baldomero Rubio Collazos | Proval. de Zorita (Cáceres) | N.º 2471 Cursillista 1936 | Escurial (Cáceres), Sección Graduada. |
| Don Julio Gómez Lasen | Proval. de Pozo Gdlajara. (Guadalajara) | N.º 2472 Cursillista 1936 | Fuentenovilla (Guadalajara), Unitaria. |
| Don Primitivo Espada Cano | Proval. de Almaraz de Tajo (Cáceres) | N.º 2473 Cursillista 1936 | Romangordo (Cáceres), Unitaria. |
| Don Torcuato Cabrera Soto | Proval. de Las Viñas-Gor (Granada) | N.º 2474 Cursillista 1936 | Torre Cardela (Granada), Unitaria. |
| Don Luis Gongora Abad | Proval. de Rágol (Almería) | N.º 2477 Cursillista 1936 | Cuevas del Pájaro, Ayunt. Carboneras (Almería), U. |
| Don Antonio Abril Gómez | Proval. de Antequera (Málaga) | N.º 2480 Cursillista 1936 | Almachar (Málaga), Unitaria núm. 2. |
| Don Venancio García Serrano | Proval. de Galvez (Toledo) | N.º 2495 Cursillista 1936 | Menasalvas (Toledo), Unitaria. |
| Don Antonio Pérez González | Proval. de Puebla Larga (Valencia) | N.º 2502 Cursillista 1936 | Ascó (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don José Gadea Martínez | Proval. de Bullas (Murcia | N.º 2503 Cursillista 1936 | Elche de la Sierra (Albacete), Sección Graduada. |
| Don Claudio Cerro García | Proval. de Palomas (Badajoz) | N.º 2506 Cursillista 1936 | Puebla del Prior (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Severino Ortiz Payán | Proval. de Cadiar (Granada) | N.º 2507 Cursillista 1936 | Darro (Granada), Unitaria núm. 3. |
| Don Francisco Fuentes Bañón | Proval. de Los Remedios-Fregenal de la Sierra (Badajoz) | N.º 2509 Cursillista 1936 | Segura de León (Badajoz), Unitaria núm. 4. |
| Don José Gallego Chana | Proval. de Villanueva Campo (Zamora) | N.º 2511 Cursillista 1936 | Segura (Guipúzcoa), Unitaria núm. 1. |
| Don Guillermo Montes Becerra | Proval. de Ronda (Málaga) | N.º 2516 Cursillista 1936 | Villamartín (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Juan Rodríguez Henríquez | Proval. de Argual (Tenerife) | N.º 2517 Cursillista 1936 | Aguadulce (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don Alfredo Paradiñeiro Paradiñeiro | Proval. de Litos (Zamora) | N.º 2528 Cursillista 1936 | La Bouza (Salamanca), Unitaria. |
| Don Cristóbal García Negro | Proval. de Güejar Sierra (Granada) | N.º 2532 Cursillista 1936 | Huélago (Granada), Unitaria Parroquial. |
| Don Juan O'Ferrel Montesinos | Proval. de Cádiz | N.º 2533 Cursillista 1936 | Rota (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Francisco Martínez Grau | Proval. de Palay de Anglesola (Lérida) | N.º 2534 Cursillista 1936 | Castelló de Farraña (Lérida), Unitaria. |
| Don Leocadio Gálvez Gordón | Proval. de Reina (Badajoz) | N.º 2538 Cursillista 196 | Reina (Badajoz), Unitaria. |
| Don José Sánchez Arias | Proval. de S. Fnando. Henares (Madrid) | N.º 2547 Cursillista 1936 | Cérdigo, Ayunt. Castro Urdiales (Santander), Unit. |
| Don Rafael Hernández Rodríguez | Proval. de Baza (Granada) | N.º 2550 Cursillista 1936 | Bacor (Granada), Unitaria Ayunt. Guadix. |
| Don Antonio Domínguez Urquizar | Proval. de La Calahorra (Granada) | N.º 2552 Cursillista 1936 | Aldeire (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Don Antonio Miranda Carrasco | Proval. de Segura de León (Badajoz) | N.º 2558 Cursillista 1936 | Segura de León (Badajoz), Unitaria núm. 5. |
| Don Emilio Giménez León | Proval. de Darro (Granada) | N.º 2565 Cursillista 1936 | Polícar (Granada), Unitaria. |
| Don Rafael Reimúndez Rey | Proval. de Carabantes (Soria) | N.º 2568 Cursillista 1936 | Orzales, Ayunt. Campóo de Yuso (Santander), Unit. |
| Don Miguel Picornell Roselló | Proval. de Pollensa (Baleares) | N.º 2578 Cursillista 1936 | Ascó (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Enrique Bisbal Ortiz | Proval. de Llombay (Valencia) | N.º 2579 Cursillista 1936 | Valderrobres (Teruel), Sección Graduada. |
| Don Federico Matabosch Sidera | Proval. de Aviñonet Puigventós (Gerona) | N.º 2584 Cursillista 1936 | Aviñonet de Puigventós (Gerona), Unitaria. |
| Don Alberto Alarcón Albarracín | Proval. de Garrucha (Almería) | N.º 2585 Cursillista 1936 | Lijar (Almería), Unitaria núm. 1. |
| Don Demetrio Anguiano Díaz | Proval. de Jaén | N.º 2589 Cursillista 1936 | La Rambla (Córdoba), Unitaria núm. 2. |
| Don Francisco López Belchí | Proval. de Pasico Campillo (Murcia) | N.º 2588 Cursillista 1936 | Cañadas, Ayunt. María (Almería), Unitaria. |
| Don Juan Sánchez Muñiz | Proval. de Torrox (Málaga) | N.º 2590 Cursillista 1936 | Competa (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |
| Don José Aranda Moll | Proval. de Ollería (Valencia) | N.º 2591 Cursillista 1936 | Benifallet (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Tomás Navarro Sánchez | Proval. de Ardales (Málaga) | N.º 2592 Cursillista 1936 | Alquería, Ayunt. Galera (Granada), Unitaria. |
| Don Juan Sorroche Guirado | Proval. de Codbar (Almería) | N.º 2593 Cursillista 1936 | Chercos (Almería), Unitaria. |
| Don José Conesa Sáez | Proval. de Sueca (Valencia) | N.º 2594 Cursillista 1936 | Todolella (Castellón), Unitaria. |
| Don Fulgencio Adam Hortelano | Proval. de Ubeda (Jaén) | N.º 2597 Cursillista 1936 | Santo Tomé (Jaén), Unitaria núm. 1. |
| Don Angel Muñoz Calero | Proval. de Pozoblanco (Córdoba) | N.º 2600 Cursillista 1936 | La Rambla (Córdoba), Sección Graduada. |
| Don Emilio García García | Proval. de Arganda del Rey (Madrid) | N.º 2603 Cursillista 1936 | Pelahustán (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Don José Alegre Ruiz | Proval. de Zaragoza | N.º 2606 Cursillista 1936 | Bolea (Huesca), Unitaria núm. 2. |
| Don Jesús Saiz Muñoz | Proval. de Almenara (Castellón) | N.º 2607 Cursillista 1936 | Chodos (Castellón), Unitaria. |
| Don José Valles Navarrete | Proval. de Carcagente (Valencia) | N.º 2611 Cursillista 1936 | Corbalán (Teruel), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Pedro Baena González | Proval. de El Carpio (Córdoba) | N.º 2612 Cursillista 1936 | Pedro Abad (Córdoba), Unitaria núm. 6. |
| Don Claudio Pérez Marín | Proval. de Caravaca (Murcia) | N.º 2615 Cursillista 1936 | El Bonillo (Albacete), Sección Graduada. |
| Don José García León | Proval. de Ubeda (Jaén) | N.º 2616 Cursillista 1936 | Luque (Córdoba), S. G. «Santo Tomás de Aquino». |
| Don Francisco Ayala Gutiérrez | Proval. de Jaén | N.º 2617 Cursillista 1936 | Larva (Jaén), Unitaria núm. 1. |
| Don José Manuel Llanes Alamán | Proval. de Caudiel (Castellón) | N.º 2620 Cursillista 1936 | Benafigos (Castellón), Unitaria. |
| Don Esteban Alcázar Milla | Proval. de Zaragoza | N.º 2622 Cursillista 1936 | Blesa (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Don Miguel Suárez Puertas | Proval. de Valderrubio (Granada) | N.º 2622 Cursillista 1936 | Dehesas de Guadix (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don Emilio Roca Hervás | Proval. de Llombay (Valencia) | N.º 2624 Cursillista 1936 | Pratdip (Tarragona), Unitaria. |
| Don José Caballer López | Proval. de Valencia | N.º 2628 Cursillista 1936 | Bot (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Moisés Ruiz Ruiz | Proval. de S. Sebastián Reyes (Madrid) | N.º 2629 Cursillista 1936 | Numancia de la Sagra (Toledo), Unitaria. |
| Don Pedro Gómez Sierra | Proval. de Guadix (Granada) | N.º 2631 Cursillista 1936 | Zagra, Ayunt. Loja (Granada), Unitaria. |
| Don Antonio Ibáñez Albalat | Proval. de Real de Montroy (Valencia) | N.º 2632 Cursillista 1936 | Portell de Morella (Castellón), Unitaria. |
| Don Francisco Antón Planelles | Proval. de Agost (Alicante) | N.º 2635 Cursillista 1936 | Alicún de Ortega (Granada), Sección Graduada. |
| Don Plácido Fabra Cosfa | Proval. de Alfafar (Valencia) | N.º 2637 Cursillista 1936 | Casas de Benitez (Cuenca), Sec. Graduada núm. 3. |
| Don Evelio Calvo Domínguez | Proval. de Vezdemarbán (Zamora) | N.º 2642 Cursillista 1936 | Villafranca de Duero (Valladolid), Unitaria. |
| Don Blas Luis Cardeña Guzmán | Proval. de Tolox (Málaga) | N.º 2643 Cursillista 1936 | Sierra de Yeguas (Málaga), Sec. Graduada núm. 1. |
| Don Francisco Enrique Chust | Proval. de La Cerollera (Teruel) | N.º 2648 bis Cursillista 1936 | La Cerollera (Teruel), Unitaria. |
| Don José Tallón Alcalá | Proval. de Arganda del Rey (Madrid) | N.º 2652 Cursillista 1936 | Lillo (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Aurelio Fernández Gaytán | Proval. de La Albuera (Badajoz) | N.º 2654 Cursillista 1936 | Burguillos del Cerro (Badajoz), Sec. Grad. núm. 2. |
| Don Guillermo Miralles Martínez | Proval. de Gomezserracín (Segovia) | N.º 2658 Cursillista 1936 | Los Alares, Ayunt. Los Navalucillos (Toledo), Unit. |
| Don Hilario García Piqueras | Proval. de Albacete | N.º 2659 Cursillista 1936 | El Bonillo ,Albacete), Sección Graduada. |
| Don Ricardo Prieto Peris | Proval. de Algemesí (Valencia) | N.º 2663 Cursillista 1936 | Villagarcía del Llano (Cuenca), Sección Graduada. |
| Don Ramón Marigán de Agüero | Proval. de Torrejón Rey (Guadalajara) | N.º 2665 Cursillista 1936 | Yunclillos (Toledo), Sección Graduada. |
| Don José Vallecillo Ruis | Proval. de Ciempozuelos (Madrid) | N.º 2668 Cursillista 1936 | Villamiel de Toledo (Toledo), Unitaria. |
| Don Enrique Moral Martín | Proval. de Madrigal del Monte (Burgos) | N.º 2670 Cursillista 1936 | Cañizar de los Ajos (Burgos), Unitaria. |
| Don Manuel José Camilo Picón Villar | Proval. de Lastras del Cuéllar (Segovia) | N.º 2671 Cursillista 1936 | Sauquillo de Cabezas (Segovia), Unitaria. |
| Don José Ochando Chumillas | Proval. de Tobarra (Albacete) | N.º 2673 Cursillista 1936 | Nava de Arriba, Ayunt. Porohondo (Albacete), Unit. |
| Don Rafael Pons Covas | Proval. de La Font-Pollensa (Baleares) | N.º 2678 Cursillista 1936 | Santa Coloma de Queralt (Tarragona), Sec. Grad. |
| Don Ramón Serna Núñez | Proval. de Laguna Rodrigo (Segovia) | N.º 2681 Cursillista 1936 | Valvieja (Segovia), Unitaria. |
| Don Antonio Arcas Fernández | Proval. de Polientes (Santander) | N.º 2685 Cursillista 1936 | La Rambla (Córdoba), Unitaria núm. 6. |
| Don Enrique Díaz López | Proval. de Logroño | N.º 2686 Cursillista 1936 | Baños de Ebro (Alava), Unitaria. |
| Don Alberto Redondas Piñeiro | Proval. de Bermillo de Alba (Zamora) | N.º 2687 Cursillista 1936 | Lafuente, Ayunt. Lamasón (Santander), Unitaria. |
| Don Esteban Román Puchol | Proval. de Bérchules (Granada) | N.º 2688 Cursillista 1936 | Gualchos (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don Francisco Loncán Altemir | Proval. de Pozán de Vero (Huesca) | N.º 2691 Cursillista 1936 | Alcampel (Huesca), Unitaria núm. 2. |
| Don Francisco Huerta Martínez | Proval. de Albacete | N.º 2693 Cursillista 1936 | Agudo (Ciudad Real), Unitaria núm. 1. |
| Don Victor Juan Cano Sánchez | Proval. de Verganzones (Segovia) | N.º 2695 Cursillista 1936 | Real de San Vicente (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Eusebio Chust Cifuentes | Proval. de Cuenca | N.º 2698 Cursillista 1936 | Horcajo de Santiago (Cuenca), Sección Graduada. |
| Don Antonio García López | Proval. de Coy-Lorca (Murcia) | N.º 2700 Cursillista 1936 | Pinell de Bray (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Gabino Benito Oter | Proval. de Puebla de Pedraza (Segovia) | N.º 2701 Cursillista 1936 | Cogolludo (Guadalajara), Unitaria núm. 1. |
| Don Angel Blasco Zamora | Proval. de Estepona (Málaga) | N.º 2704 Cursillista 1936 | Alfarnatejo (Málaga), Unitaria. |
| Don Roberto Hernández Arévalo | Proval. de Montesa (Valencia) | N.º 2707 Cursillista 1936 | Ariño (Teruel), Unitaria núm. 2. |
| Don Saturnino Diez Tascón | Proval. de Valdemorrilla (León) | N.º 2711 Cursillista 1936 | Monasterio de Vega (Valladolid), Unitaria. |
| Don Valentín Tejedor Alonso | Proval. de Cobos de Segovia (Segovia) | N.º 2712 Cursillista 1936 | Melgar de Arriba (Valladolid), Unitaria. |
| Don Lorenzo Masgrau Hortal | Proval. de San Miguel de Campmayor (Gerona) | N.º 2715 Cursillista 1936 | San Miguel de Campmajor (Gerona), Unitaria. |
| Don Antonio Flores Maestre | Proval. de Granada | N.º 2721 Cursillista 1936 | Amarguilla, Ayunt. Cullar Baza (Granada), Unitaria. |
| Don Eustaquio Izquierdo Báez | Proval. de Punta Umbría (Huelva) | N.º 2724 Cursillista 1936 | Punta Umbría, Ayunt. Cartaya (Huelva), Sec. Grad. |
| Don Manuel Roig Araujo | Proval. de Hellín (Albacete) | N.º 2726 Cursillista 1936 | Elche de la Sierra (Albacete), Sección Graduada. |
| Don Pedro Fernández Gutiérrez | Proval. de Calahorra (Logroño) | N.º 2733 Cursillista 1936 | Treviana (Logroño), Sección Graduada. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Loreto Gracia Amelibia | Proval. de Logroño | N.º 2742 Cursillista 1936 | Villanueva de Cameros (Logroño), Unitaria. |
| Don Paulino Mera González | Proval. de Castejón Hnres. (Guadalajara) | N.º 2743 Cursillista 1936 | Castejón de Henares (Guadalajara), Unitaria. |
| Don Manuel González Mendoza | Proval. de Magacela (Badajoz) | N.º 2745 Cursillista 1936 | San Pedro de Mérida (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Avelino Sánchez Isasia Carrasco | Proval. de Bríncola (Guipúzcoa) | N.º 2748 Cursillista 1936 | Bríncola, Ayunt. Legazpia (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Miguel Martín de Miguel | Proval. de Medina Campo (Valladolid) | N.º 2749 Cursillista 1936 | Pedrajas de San Esteban (Valladolid), Sec. Grad. |
| Don Félix Dávila Piñeiro | Proval. de S. Miguel Luena (Santander) | N.º 2755 Cursillista 1936 | Bielva, Ayunt. Herrerías (Santander), Unitaria. |
| Don Ramón Navas Fernández-Anchuela | Proval. de Alcalá la Real (Jaén) | N.º 2756 Cursillista 1936 | Cantera Blanca, Ayunt. Alcalá la Real (Jaén), Unitaria número 1. |
| Don Manuel Rodríguez Rodríguez | Proval. de Anguix (Burgos) | N.º 2758 Cursillista 1936 | Capilla (Badajoz), Unitaria. |
| Don Secundino Diez Suárez | Proval. de La Algaba (Sevilla) | N.º 2760 Cursillista 1936 | Almensillas (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don Daniel Martínez Linde | Proval. de Alcudia de Guadix (Granada) | N.º 2763 Cursillista 1936 | Lugros (Granada), Unitaria. |
| Don Diego López Balgoma | Proval. de Hinojosa del Valle (Badajoz) | N.º 2765 Cursillista 1936 | Hinojosa del Valle (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Andrés Jiménez Morales | Proval. de Guadix (Granada) | N.º 2767 Cursillista 1936 | Lanteira (Granada), Unitaria núm. 3. |
| Don Juan José Martínez Castaño | Proval. de Agramón (Albacete) | N.º 2769 Cursillista 1936 | Socovos (Albacete), Unitaria núm. 1. |
| Don José Astor Montserrat | Proval. de Barcelona | N.º 2770 Cursillista 1936 | Ripoll (Gerona), Sección Graduada. |
| Don Antonio Peregrín Rodríguez | Proval. de Murias (Murcia) | N.º 2775 Cursillista 1936 | El Margen, Ayunt. Cullar Baza (Granada), Unit. 1. |
| Don Delmiro García Nogueiras | Proval. de Presencio (Burgos) | N.º 2783 Cursillista 1936 | Garay (Vizcaya), Unitaria. |
| Don Juan José Caballero Ojeda | Proval. de Puebla de Obando (Badajoz) | N.º 2784 Cursillista 1936 | Abertura (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Don José P. Molina García | Proval. de Lora del Río (Sevilla) | N.º 2785 Cursillista 1936 | Cantillana (Sevilla) S. G. «Nuestra Señora de la Soledad». |
| Don Luis Rodríguez Palacios | Proval. de Zarza de Tajo (Cuenca) | N.º 2788 Cursillista 1936 | Zarza de Tajo (Cuenca), Unitaria núm. 1. |
| Don Eladio García Rodríguez | Proval. de Puebla de Obando (Badajoz) | N.º 2803 Cursillista 1936 | Puebla de Obando (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Miguel Enrique Carmona Sobrino | Proval. de Castillejo Mesleón (Segovia) | N.º 2809 Cursillista 1936 | Duratón (Segovia), Unitaria. |
| Don Rafael Noguera Fornés | Proval. de Jaraco (Valencia) | N.º 2810 Cursillista 1936 | Montferri (Tarragona), Unitaria. |
| Don Demetrio Bonafonte Marteles | Proval. de Plenas (Zaragoza) | N.º 2814 Cursillista 1936 | Bello (Teruel), Unitaria núm. 2. |
| Don César González Mosquera | Proval. de Cubo de la Solana (Soria) | N.º 2821 Cursillista 1936 | Rodilana (Valladolid), Unitaria. |
| Don Pedro Pell Solé | Proval. de San Feliú Pallarols (Gerona) | N.º 2823 Cursillista 1936 | Las Presas (Gerona), Unitaria. |
| Don Rafael Riscos Beltrán | Proval. de Estepona (Málaga) | N.º 2824 Cursillista 1936 | Rota (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Pablo Martín Sampietro Gracia | Proval. de Palma (Baleares) | N.º 2825 Cursillista 1936 | Bisbal de Falset (Tarragona), Unitaria. |
| Don Ricardo Fernández Vázquez | Proval. de Lebrija (Sevilla) | N.º 2832 Cursillista 1936 | Almonte (Huelva), Unitaria núm. 4. |
| Don José Martínez Blasco | Proval. de La Algaba (Sevilla) | N.º 2833 Cursillista 1936 | Villaverde del Río (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don José Antonio Ruiz Fernández | Proval. de Santa Marta (Badajoz) | N.º 2834 Cursillista 1936 | Nogales (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Jesús Piñana Fernández | Proval. de Aldea Real (Segovia) | N.º 2836 Cursillista 1936 | Navalmanzano (Segovia), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Pita Piñón | Proval. de Castillejo de Robledo (Soria) | N.º 2837 Cursillista 1936 | Alba de Cerrato (Palencia), Unitaria. |
| Don José Nieto Cobacho | Proval. de Cañadas del Romero (Murcia) | N.º 2839 Cursillista 1936 | Lezuza (Albacete), Sección Graduada. |
| Don José Villora Monfort | Proval de Chivas (Valencia) | N.º 2841 Cursillista 1936 | Tivisa (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Juan Bernaola Erezcano | Proval. de Bilbao (Vizcaya) | N.º 2843 Cursillista 1936 | San Andrés de Echevarría, Ayunt. Echevarría (Vizcaya), Unitaria. |
| Don Ambrosio Dura Lafuente | Proval. de Torremendo (Alicante) | N.º 2847 Cursillista 1936 | Olocau del Rey (Castellón), Unitaria. |
| Don José Luis García Lama | Proval. de Balisa (Segovia) | N.º 2848 Cursillista 1936 | La Estrella (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Don José Galvéz Martínez | Proval. de Villaricos (Almería) | N.º 2849 Cursillista 1936 | Mollina (Málaga), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan Potau Biayna | Proval. de Espluga Francolí (Tarragona) | N.º 2851 Cursillista 1936 | Sarreal (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Joaquín de Salas Cortés | Proval. de San Jorge (Badajoz) | N.º 2860 Cursillista 1936 | Cheles (Badajoz), Unitaria núm. 4. |
| Don Pedro Conrado Alcáñiz Martínez | Proval. de Villarrubio (Cuenca) | N.º 2861 Cursillista 1936 | Montalvo (Cuenca), Unitaria núm. 1. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Bernardo Moreno Montero ... ... ... ... | Proval. de Albaida (Valencia) ... ... ... ... | N.º 2862 Cursillista 1936 ... | Rasquera (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don José Vázquez Romero ... ... ... ... ... | Proval. de Cantimpalos (Segovia) ... ... | N.º 2864 Cursillista 1936 ... | Moral de Calatrava (Ciudad Real), Sec. Graduada. |
| Don José Dacal Dacal ... ... ... ... ... ... | Proval. de Mahamud (Burgos) ... ... ... | N.º 2873 Cursillista 1936 ... | Iglesias (Burgos), Unitaria. |
| Don José Monteagudo Chayán ... ... ... ... | Proval. de Puentesampayo (Pontevedra) | N.º 2874 Cursillista 1936 ... | Bocos de Duero (Valladolid), Unitaria. |
| Don Pablo Avila Valdecantos ... ... ... ... | Proval. de Jerte (Cáceres) ... ... ... ... | N.º 2882 Cursillista 1936 ... | Torrecillas de la Tiesa (Cáceres), Unitaria núm. 3. |
| Don Trinidad Sánchez Pérez ... ... ... ... | Proval. de Hellín (Albacete) ... ... ... | N.º 2885 Cursillista 1936 ... | Petrola (Albacete), Unitaria núm. 1. |
| Don Pablo Diez Moral ... ... ... ... ... ... | Proval. de Marratxí (Baleares) ... ... ... | N.º 2888 Cursillista 1936 ... | Bellmunt de Ciurana (Tarragona), Sec. Graduada. |
| Don Tomás Campomanes Prada ... ... ... | Proval. de Aviñante de la Peña (Palencia) | N.º 2891 Cursillista 1936 ... | Miravet (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Pedro Antequera Martínez ... ... ... ... | Proval. de Argamasilla Alba (C. Real) | N.º 2893 Cursillista 1936 ... | Argamasilla de Alba (Ciudad Real), Sec. Grad. 2. |
| Don José Antonio Frías Rodríguez ... ... ... | Proval. de Barcelona ... ... ... ... ... ... | N.º 2896 Cursillista 1936 ... | San Guim de la Rabasa, Ayunt. San Guim de Freixanet (Lérida), Unitaria. |
| Don Amancio Rivera Alejos ... ... ... ... ... | Proval. de Melgar Fernamental (Burgos) | N.º 2897 Cursillista 1936 ... | La Hermida, Ayunt. Peñañrrubia (Santander), Unitaria de Patronato. |
| Don José Cardona Guasch ... ... ... ... ... | Proval. de Barcelona ... ... ... ... ... ... | N.º 2899 Cursillista 1936 ... | Vallfogona (Gerona), Unitaria. |
| Don Francisco Argudo Muñoz ... ... ... .. | Proval. de Cilleruelo de Arriba (Burgos) | N.º 2904 Cursillista 1936 ... | Lagunilla (Salamanca), Sección Graduada. |
| Don Celso Luis Rivera Rodríguez ... ... .. | Proval. de Hellín (Albacete) ... ... ... ... | N.º 2912 Cursillista 1936 ... | Villalgordo del Júcar (Albacete), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan Martín González ... ... ... ... ... | Proval. de Fragosa (Cáceres) ... ... ... ... | N.º 2914 Cursillista 1936 ... | Mairena del Alcor (Sevilla), Sección Graduada 1. |
| Don Joaquín Pereiro Calvo ... ... ... ... ... | Proval. de Qtanilla. Tres Barrios (Soria) | N.º 2916 Cursillista 1936 ... | Quintanilla de Tres Barrios (Soria), Unitaria. |
| Don Antonio Romero Sánchez ... ... ... ... | Proval. de Jarana-Puerto Real (Cádiz) ... | N.º 2918 Cursillista 1936 ... | Puerto Serrano (Cádiz), Unitaria núm. 2. |
| Don José Cuadro Herrera ... ... ... ... ... | Proval. de Palma del Río (Córdoba) ... | N.º 2920 Cursillista 1936 ... | Luque (Córdoba), S. G. «Santo Tomás de Aquino». |
| Don Paulino Higuero Monzón ... ... ... ... | Proval. de Abechuco (Alava) ... ... ... ... | N.º 2927 Cursillista 1936 ... | Treviana (Logroño), Sección Graduada. |
| Don Francisco Favá Pla ... ... ... ... ... ... | Proval. de Ulldecona (Tarragona) ... ... | N.º 2927 Cursillista 1936 ... | Pauls (Tarragona), Unitaria núm. 1. |
| Don Enrique Barruell Solana ... ... ... ... | Proval. de Alcoletge (Lérida) ... ... ... ... | N.º 2930 Cursillista 1936 ... | Pont de Suert (Lérida), Unitaria. |
| Don Sebastián Molina Soto ... ... ... ... ... | Proval. de Fuentes Andalucía (Sevilla) ... | N.º 2931 Cursillista 1936 ... | Los Rosales, Ayunt. Tocina (Sevilla), Unitaria 2. |
| Don Manuel Medrano Rodríguez ... ... ... | Proval. de Quintanar de Orden (Toledo) | N.º 2932 Cursillista 1936 ... | Castelldans (Lérida), Unitaria. |
| Don José María Beño Naranjo ... ... ... ... | Proval. de La Solana (Ciudad Real) ... ... | N.º 2935 Cursillista 1936 ... | Villarta de San Juan (C. Real), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don José Díaz Beltrán ... ... ... ... ... ... | Proval. de Monesterio (Badajoz) ... ... ... | N.º 2945 Cursillista 1936 ... | Monesterio (Badajoz), Unitaria núm. 4. |
| Don Joaquín Carbonell García ... ... ... ... | Proval. de Velilla de Ebro (Zaragoza ... | N.º 2953 Cursillista 1936 ... | Ariño (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Don José Ripoll Alhama ... ... ... ... ... | Proval. de El Palmero (Murcia) ... ... ... | N.º 2958 Cursillista 1936 ... | La Figuera (Tarragona), Unitaria. |
| Don Eloy Lorenzo Diz ... ... ... ... ... ... | Proval. de Barbadillo del Pez (Burgos) | N.º 2959 Cursillista 1936 ... | Barbadillo del Pez (Burgos), Unitaria. |
| Don Manuel Sánchez Ramos ... ... ... ... ... | Proval. de Bailén (Jaén) ... ... ... ... ... | N.º 2960 Cursillista 1936 ... | Las Escuelas, Ayunt. Baeza (Jaén), Unitaria. |
| Don Miguel Tur Costa ... ... ... ... ... ... | Proval. de Villaseca (Tarragona) ... ... ... | N.º 2963 Cursillista 1936 ... | Pau (Gerona), Unitaria. |
| Don Vicente Castellón Sanz ... ... ... ... ... | Proval. de Marines (Valencia) ... ... ... ... | N.º 2965 Cursillista 1936 ... | Ojén (Málaga), Unitaria núm. 1. |
| Don Ricardo Salamanca Dueñas ... ... ... ... | Proval. de Pozoblanco (Córdoba) ... ... ... | N.º 2966 Cursillista 1936 ... | Doña Mencia (Córdoba), Unitaria núm. 5. |
| Don Ricardo de Pedraza Llorente ... ... ... | Proval. de Navamorcuende (Toledo) ... | N.º 2967 Cursillista 1936 ... | Navalcán (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Don Manuel Vázquez Quiroga ... ... ... ... | Proval. de San Juan del Monte (Burgos) | N.º 2972 Cursillista 1936 ... | Alamedilla (Salamanca), Unitaria. |
| Don Antonio Cortés Lloret ... ... ... ... ... | Proval. de Benidorm (Alicante) ... ... ... | N.º 2973 Cursillista 1936 ... | Alcalá del Valle (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don César Adiego Langarita ... ... ... ... ... | Proval. de Illueca (Zaragoza) ... ... ... ... | N.º 2975 Cursillista 1936 ... | Fuentes de Jiloca (Zaragoza), Unitaria núm. 2. |
| Don Augusto Faustino Donoso Fernández. | Proval. de Alange (Badajoz) ... ... ... ... | N.º 2983 Cursillista 1936 ... | San Pedro de Mérida (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco de Torres García ... ... ... ... | Proval. de Pozoblanco (Córdoba) ... ... ... | N.º 2985 Cursillista 1936 ... | Fuenteovejuna (Córdoba), S. G. «Manuel Camacho». |
| Don José Antonio Ayala Nortes ... ... ... ... | Proval. de Hellín (Albacete) ... ... ... ... | N.º 2987 Cursillista 1936 ... | Masroig (Tarragona), Unitaria. |
| Don Hipólito Rafael Parra Montesinos ... ... | Proval. de La Roda (Albacete) ... ... ... | N.º 2988 Cursillista 1936 ... | Mairena del Alcor (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Don Joaquín Fernández París ... ... ... ... | Proval. de Simancas (Valladolid) ... ... | N.º 2994 Cursillista 1936 ... | Segura (Guipúzcoa), Unitaria «Santo Angel de la Guarda». |
| Don Manuel Mora Ascanio ... ... ... ... ... ... | Proval. de Sta. Cruz de Palma (Tenerife) | N.º 2997 Cursillista 1936 ... | Abionzo, Ayunt. Villacarriedo (Santander), Unitaria. |
| Don Francisco González Mosquera ... ... . . | Proval. de Lubia (Soria) ... ... ... ... ... | N.º 2998 Cursillista 1936 ... | Palazuelo de Vedija (Valladolid), Unitaria núm. 2. |
| Don Pedro Rodríguez Peralta ... ... ... ... ... | Proval. de Almensilla (Sevilla) ... ... ... | N.º 2999 Cursillista 1936 ... | Bollullos (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Domingo Hernández Esposite ... ... ... | Proval. de Seseña la Vieja (Toledo) ... | N.º 3000 Cursillista 1936 ... | San Martín del Pimpollar (Avila), Unitaria. |
| Don Ramón Alsina Pons ... ... ... ... ... . . | Proval. de Badalona (Barcelona) ... ... ... | N.º 3013 Cursillista 1936 ... | Pinell de Bray (Tarragona), Sección Graduada. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Vicente D. Soriano Jiménez | Proval. de Huerta Marquesado (Cuenca) | N.º 3014 Cursillista 1936 | Huerta del Marquesado (Cuenca), Unitaria. |
| Don José Salas Hernández | Proval. de Sevilla | N.º 3015 Cursillista 1936 | Pilas (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don Braulio Esparcia Cantero | Proval. de Moguer (Huelva) | N.º 3016 Cursillista 1936 | Niebla (Huelva), Sección Graduada. |
| Don Manuel Fernández Paz | Proval. de Villalaín Campos (Valladolid) | N.º 3019 Cursillista 1936 | Alesanco (Logroño), Sección Graduada. |
| Don Joaquín López Arenas | Proval. de Albaladejo (Ciudad Real) | N.º 3020 Cursillista 1936 | Albaladejo (Ciudad Real), Sección Gradauada 3. |
| Don Francisco Salas Palomo | Proval. de Vélez Málaga (Málaga) | N.º 3022 Cursillista 1936 | Mollina (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |
| Don José Antonio Arnau Vigrana | Proval. de Civis (Lérida) | N.º 3024 Cursillista 1936 | Zahara de los Atunes, Ayunt. Barbate de Franco (Cádiz), Unitaria. |
| Don Manuel Barroso Domínguez | Proval. de Zaragoza | N.º 3028 Cursillista 1936 | Azuara (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Juan Antonio Milá Rodríguez | Proval. de Cerro del Aguila (Sevilla) | N.º 3030 Cursillista 1936 | El Almuédano, Ayunt. Salteras (Sevilla), Unit. 1. |
| Don Eusebio Albaladejo Herráiz | Proval. de Palomares Campo (Cuenca) | N.º 3034 Cursillista 1936 | Barajas de Melo (Cuenca), Unitaria núm. 3. |
| Don Timoteo Gil Ruiz | Proval. de Pozuelo de Alarcón (Madrid) | N.º 3041 Cursillista 1936 | Auñón (Guadalajara), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Abel López Rodríguez | Proval. de Casarejos (Soria) | N.º 3042 Cursillista 1936 | Escoriaza (Guipúzcoa), Unitaria núm. 2. |
| Don José Inocencio Rodríguez Brito | Proval. de Peraleda de la Mata (Cáceres) | N.º 3046 Cursillista 1936 | Barrado (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Don Jacinto García García | Proval. de Tejeda del Tiétar (Cáceres) | N.º 3048 Cursillista 1936 | Calzadilla (Cáceres), Unitaria núm. 3. |
| Don Bonifacio Gallego Rodríguez | Proval. de Almuñecar (Granada) | N.º 3051 Cursillista 1936 | Mecina Bombarón (Granada), Unitaria. |
| Don Juan Guerrero García | Proval. de Utrera (Sevilla) | N.º 3052 Cursillista 1936 | Los Molares (Sevilla), Sec. Graduada núm. 2. |
| Don Antonio Dios Justo | Proval. de Valencia Alcántara (Cáceres) | N.º 3056 Cursillista 1936 | Puebla de Obando (Badajoz), Unitaria núm. 5. |
| Don Olegario Blasco de las Heras | Proval. de Madrid | N.º 3057 Cursillista 1936 | Villa de Don Fadrique (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Antonio Albiñana Llorente | Proval. de Casarrubios Monte (Toledo) | N.º 3063 Cursillista 1936 | Lillo (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Cipriano Barros Landeira | Proval. de Piquera San Esteban (Soria) | N.º 3064 Cursillista 1936 | Cerezo de Riotirón (Burgos), Sección Graduada. |
| Don Juan Carretero Jiménez | Proval. de Maracena (Granada) | N.º 3065 Cursillista 1936 | Tablones, Ayunt. Motril (Granada), Unitaria. |
| Don Baltasar Lozano Santapau | Proval. de Beniatjar (Valencia) | N.º 3068 Cursillista 1936 | Caseras (Tarragona), Unitaria. |
| Don Vicente Rodríguez García | Proval. de La Solana (Ciudad Real) | N.º 3069 Cursillista 1936 | Cózar (Ciudad Real), Sección Graduada núm. 1. |
| Don José Gavieiro García | Proval. de S. Miguel Arroyo (Valladolid) | N.º 3072 Cursillista 1936 | Rubí de Bracamonte (Valladolid), Unitaria. |
| Don Domingo Gimeno Lahoz | Proval. de Sta. Cruz de Grío (Zaragoza) | N.º 3073 Cursillista 1936 | Lécera (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Juan Rico Fillol | Proval. de Sax (Alicante) | N.º 3074 Cursillista 1936 | Villa de Don Fadrique (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Fernando Ricardo Navarro Simón | Proval. de Bujaraloz (Zaragoza) | N.º 3079 Cursillista 1936 | Lécera (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Manuel López López | Proval. de Casillas de Berlanga (Soria) | N.º 3080 Cursillista 1936 | Competa (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Elías García Chulilla | Proval. de Montoro de Mezquita (Teruel) | N.º 3083 Cursillista 1936 | Pitarque (Teruel), Unitaria. |
| Don Miguel Alcarria López | Proval. de Cuenca | N.º 3084 Cursillista 1936 | Olmedilla de Alarcón (Cuenca), Unitaria. |
| Don Secundino Touriño Peleteiro | Proval. de S. Vicente Monte (Santander) | N.º 3087 Cursillista 1936 | Arroyo, Ayunt. Las Rozas (Santander), Unitaria. |
| Don José María Lomba Maquieira | Proval. de Tubilla del Lago (Burgos) | N.º 3089 Cursillista 1936 | Palazuelo de Vedija (Valladolid), Unitaria núm. 1. |
| Don Jesús Miguel Ibáñez | Proval. de Ballestar (Castellón) | N.º 3090 Cursillista 1936 | Las Pilas (Tarragona), Unitaria. |
| Don Teógenes López Canto | Proval. de Escalonilla (Toledo) | N.º 3092 Cursillista 1936 | San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), Unitaria 1. |
| Don José López Bourman | Proval. de Trapiche (Málaga) | N.º 3101 Cursillista 1936 | Benamargosa (Málaga), Sec. Graduada núm. 1. |
| Don Carlos Tarín Delgado | Proval. de Palma del Río (Córdoba) | N.º 3102 Cursillista 1936 | Hornachuelos (Córdoba), Unitaria núm. 3. |
| Don Ovidio Gómez Díaz | Proval. de San Lázaro (Lugo) | N.º 3107 Cursillista 1936 | La Encina (Salamanca), Unitaria. |
| Don Mario Arraez López | Proval. de Bonete (Albacete) | N.º 3111 Cursillista 1936 | Anorias, Ayunt. Petrola (Albacete), Unitaria. |
| Don Antonio Serantes García | Proval. de Chércoles (Soria) | N.º 3112 Cursillista 1936 | Villaverde de Medina (Valladolid), Unitaria. |
| Don Julián López-Guerrero Piña | Proval. de Treviño (Burgos) | N.º 3114 Cursillista 1936 | San Martín de Montalbán (Toledo), Unitaria 3. |
| Don Fernando Blat Muñoz | Proval de Onteniente (Valencia) | N.º 3115 Cursillista 1936 | Villagarcía del Llano (Cuenca), Sección Graduada. |
| Don Jesús Palop Rico | Proval. de Barcelona | N.º 3116 Cursillista 1936 | Pla de Manlleu, Ayunt. Aiguamurcia (Tarragona), U. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Segismundo López López ... ... ... .... | Proval. de Cubillos S. Marta (Valladolid) | N.º 3118 Cursillista 1936 ... | Mudrián, Ayunt. San Martín y Mudrián (Segovia), Unitaria. |
| Don Domingo Antonio Martín Jiménez ... | Proval. de Poblado Salto de Valdecañas (Cáceres) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3119 Cursillista 1936 ... | Mesas de Ibor (Cáceres), Unitaria. |
| Don Leocadio Sánchez Gallego ... ... ... ... | Proval. de Jaraíz de la Vera (Cáceres) | N.º 3120 Cursillista 1936 ... | El Robledo, Ayunt. Losar de la Vera (Cáceres), Unit. |
| Don Joaquín Ramón Quilón Campos ... ... | Proval. de Manzanilla (Huelva) ... ... ... | N.º 3126 Cursillista 1936 ... | Manzanilla (Huelva), Unitaria «José Antonio». |
| Don Antonio Ferrer Mulet ... ... ... ... ... | Proval. de Elda (Alicante) ... ... ... ... ... | N.º 3133 Cursillista 1936 ... | Horta de San Juan (Tarragona), Sección Graduada. |
| Don Francisco de Sinde Villaverde ... ... ... | Proval. de Magaña (Soria) ... ... ... ... ... | N.º 3137 Cursillista 1936 ... | San Miguel, Ayunt. Luena (Santander), Unitaria. |
| Don Francisco V. Tabera Rodríguez ... ... | Proval. de Pozal de Gallinas (Valladolid) | N.º 3138 Cursillista 1936 ... | La Luisiana (Sevilla), Unitaria núm. 1, Parroquial. |
| Don Domingo Fontelles Fenollosa ... ... ... | Proval. de Ademuz (Valencia) ... ... ... .. | N.º 3140 Cursillista 1936 ... | Vilella Alta (Tarragona), Unitaria. |
| Don Eligio Muñoz Calvo ... ... ... ... ... ... | Proval. de Peñarroya-Pbnuevo. (Córdoba) | N.º 3142 Cursillista 1936 ... | La Granjuela, Ayunt. Fuenteovejuna (Córdoba), Unitaria núm. 2.. |
| Don Pascual Andreu Sabado ... ... ... ... ... | Proval. de S. Btomé. Abiertas (Toledo) | N.º 3145 Cursillista 1936 ... | Alarcón (Cuenca), Uniaria. |
| Don Fidel Blázquez Martín ... ... ... ... ... | Proval. de Mijares Avila) ... ... ... ... ... | N.º 3146 Cursillista 1936 ... | Ramacastañas, Ayunt. Arenas de San Pedro (Avila), Unitaria. |
| Don Angel Gutiérrez Escudero ... ... ... ... | Proval. de Béjar (Salamanca) ... ... ... . . | N.º 3147 Cursillista 1936 ... | Becedas (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Quijano Cantaloba ... ... ... ... | Proval. de Villamartín (Cádiz) ... ... .. | N.º 3150 Cursillista 1936 ... | Villamartín (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Joaquín Navarro Pérez ... ... ... ... ... | Proval. de Minas-Hellín (Albacete) ... ... | N.º 3151 Cursillista 1936 ... | Fábrica de Riopar, Ayunt. Riopar (Albacete), Unitaria número 1. |
| Don Crisanto Sevilla Pérez ... ... ... ... ... | Proval. de Hellín (Albacete) ... ... ... ... | N.º 3152 Cursillista 1936 ... | Benarrabá (Málaga), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Muñoz Poy ... ... ... ... ... | Proval. de Vélez-Málaga (Málaga) ... . . | N.º 3154 Cursillista 1936 ... | Sayalonga (Málaga), Unitaria núm. 2. |
| Don José Galera Vicente ... ... ... ... ... .. | Proval. de Diezma (Granada) ... ... ... ... | N.º 3155 Cursillista 1936 ... | Ventas Zafaeaya (Granada), Unitaria. |
| Don Vicente Catalá Diez ... ... ... ... ... ... | Proval. de Villar Arzobispo (Valencia) ... | N.º 3156 Cursillista 1936 ... | San Martºn de Boniches (Cuenca), Unitaria. |
| Don Fernando Payá Regidor ... ... ... ... ... | Proval. de Majadas de Tiétar (Cáceres) | N.º 3161 Cursillista 1936... | Huélaga (Cáceres), Unitaria. |
| Don Jerónimo Abad Carretero ... ... ... .... | Proval. de Julbina-Berja (Almería) ... ... | N.º 3163 Cursillista 1936 ... | Turón (Granada), Unitaria. |
| Don Ismael Silvestre Conca ... ... ... ... ... | Proval. de La Canalosa (Alicante) ... ... | N.º 3167 Cursillista 1936 ... | Arguellite, Ayunt. Yeste (Albacete), Unitaria. |
| Don Juan Antonio García Jiménez ... ... ... | Proval. de El Molar (Madrid) ... ... ... ... | N.º 3168 Cursillista 1936 ... | Menasalbas (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Isaac Olloza Ciércoles ... ... ... ... ... | Proval. de Cádiz ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3169 Cursillista 1936 ... | Fayón (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Evelio Juarros Olmos ... ... ... ... ... | Proval. de Alcalá Guadaira (Sevilla) ... | N.º 3170 Cursillista 1936 ... | Arenillas de Riopisuerga (Burgos), Unitaria. |
| Don José Turegano Alberich ... ... ... ... ... | Proval. de Baguena (Teruel) ... ... ... ... | N.º 3171 Cursillistas 1936 | Burbáguena (Teruel), Unitaria núm. 2. |
| Don Lucas Jiménez Cantillo ... ... ... ... ... | Proval. de Puente Genil (Córdoba) ... ... | N.º 3172 Cursillistas 1936 ... | Las Navas del Selpillar, Ayunt. Lucena (Córdoba), Unitaria. |
| Don Gonzalo Bidón García ... ... ... ... ... | Proval. de Coria del Río (Sevilla) ... ... | N.º 3174 Cursillista 1936 ... | La Almadraba, Ayunt. Rota (Cádiz), Unitaria. |
| Don Remigio Redonet Estévez ... ... ... ... | Proval. de Padilla de Abajo (Burgos) .. | N.º 3175 Cursillista 1936 ... | Villagarcía de Campos (Valladolid), Unitaria. |
| Don José Antonio Nogueira López ... ... ... | Proval. de S. Juan del Monte (Burgos) | N.º 3176 Cursillista 1936 ... | Acera de la Vega, Ayunt. Villota del Páramo (Palencia), Unitaria. |
| Don Cayo Saiz Recuenco ... ... ... ... ..... .. | Proval. de Henarejos (Cuenca) ... ... ... | N.º 3177 Cursillista 1936 ... | Henarejos (Cuenca), Unitaria núm. 1. |
| Don Félix Martín Izquierdo ... ... ... ... ... | Proval. de Bocairente (Valencia) ... ... ... | N.º 3178 Cursillista 1936 ... | Villalba de los Arcos (Tarragona), Unitaria núm. 2. |
| Don Miguel Oliveras Casas ... ... ... ... ... | Proval. de Ayguafreda (Barcelona) ... ... | N.º 3179 Cursillista 1936 ... | Vilanova de la Muga (Gerona), Unitaria. |
| Don Juan María Revelles López ... ... ... ... | Proval. de Borox (Toledo) ... ... ... ... ... | N.º 3182 Cursillista 1936 ... | Borox (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Don José Chamorro Pérez ... ... ... ... ... ... | Proval. de Martos (Jaén) ... ... ... ... ... | N.º 3183 Cursillista 1936 ... | Luque (Córdoba), S. G. «Santo Tomás de Aquino». |
| Don Guillermo Bailo Lozano ... ... ... ... ... | Proval. de Muel (Zaragoza) ... ... ... ... | N.º 3184 Cursillista 1936 ... | Tosos (Zaragoza), Unitaria. |
| Don Norberto Miazza Páez ... ... ... ... ... | Proval. de Zaragoza ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3185 Cursillista 1936 ... | Lobera de Onsella (Zaragoza), Unitaria. |
| Don Carlos del Pozo Martínez ... ... ... ... | Proval. de Castil de Vela (Palencia) ... | N.º 3191 Cursillista 1936 ... | Gatón de Campos (Valladolid), Unitaria. |
| Don Miguel Alcázar Selgas ... ... ... ... ... | Proval. de Arganda del Rey (Madrid) ... | N.º 3192 Cursillista 1936 ... | Mazuecos (Guadalajara), Unitaria núm. 2. |
| Don Luis Medina Garcés ... ... ... ... ... ... | Proval. de Bombardas (Almería) ... ... ... | N.º 3192 Cursillista 1936 ... | Aldeire, Ayunt. Alcontar (Almerºa), Unitaria. |
| Don Diego Tobarra Urrea ... ... ... ... ... ... | Proval. de Albacete ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3194 Cursillista 1936 ... | Jorquera (Albacete), Unitaria. |
| Don Juan Fernández Moreno ... ... ... ... ... | Proval. de Benalúa de Villas (Granada) | N.º 3203 Cursillista 1936 ... | El Cañuelo, Ayunt. Priego (Córdoba), Unitaria. |
| Don Eduardo Naya Veira ... ... ... ... ... ... | Proval. de Valdeavellano de Tera (Soria) | N.º 3205 Cursillista 1936 ... | Langa de Duero (Soria), Sección Graduada. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Fernando Tarragó Pleyán | Proval. de Tramontana-Mahón (Baleares) | N.º 3207 Cursillista 1936 | Canillas de Albaidas (Málaga), Unitaria. |
| Don Severino Castro Silva | Proval. de La Estrada (Pontevedra) | N.º 3208 Cursillista 1936 | Cevico Navero (Palencia), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Torres Pérez | Proval. de Jarafuel (Valencia) | N.º 3209 Cursillista 1936 | Villavaliente (Albacete), Unitaria. |
| Don Antonio Luis Ruiz Prieto | Proval. de Esparragosa Serena (Badajoz) | N.º 3210 Cursillista 1936 | Esparragosa de la Serena (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Fabado Giménez | Proval. de Oliete (Teruel) | N.º 3211 Cursillista 1936 | Peñarroya de Tastavins (Teruel), Unitaria núm. 2. |
| Don Sotero Macías Peguero | Proval. de Alcántara (Cáceres) | N.º 3215 Cursillista 1936 | Puebla de Obando (Badajoz), Unitaria núm. 4. |
| Don Ricardo Ríos Gigirey | Proval. de Valverde de Agreda (Soria) | N.º 3224 Cursillista 1936 | Hazas, Ayunt. Soba (Santander), Unitaria. |
| Don Juan Francisco Portal Sánchez | Proval. de Morille (Salamanca) | N.º 3229 Cursillista 1936 | Tordillos (Salamanca), Unitaria. |
| Don Fernando Diez Enriquez | Proval. de Alia (Cáceres) | N.º 3230 Cursillista 1936 | Orellana la Vieja (Badajoz), Unitaria núm. 4. |
| Don Francisco Rives Fernández | Proval. de Sevilla | N.º 3231 Cursillista 1936 | Cantillana (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Don Daniel Martínez Martínez | Proval. de Salmeroncillos Abjo. (Cuenca) | N.º 3233 Cursillista 1936 | El Recuenco (Guadalajara), Unitaria. |
| Don José Cuenca Fayos | Proval. de Játiva (Valencia) | N.º 3235 Cursillista 1936 | Palma de Ebro (Tarragona), Unitaria. |
| Don Miguel Cáceres Arévalo | Proval. de Andújar (Jaén) | N.º 3236 Cursillista 1936 | Aldeaquemada (Jaén), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Rafael Nebro García | Proval. de Setenil (Cádiz) | N.º 3238 Cursillista 1936 | Setenil (Cádiz), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio García García | Proval. de Chaorna (Soria) | N.º 3242 Cursillista 1936 | Castilruiz (Soria), Unitaria. |
| Don Constantino Cebollada Sinaga | Proval. de Portol-Marratxí (Baleares) | N.º 3244 Cursillista 1936 | Cuencabuena (Teruel), Unitaria. |
| Don Andrés Guerra Vidal | Proval. de El Ronquillo (Sevilla) | N.º 3255 Cursillistas 1936 | Almadén de la Plata (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don José Manuel Laguna Romero | Proval. de La Victoria (Córdoba) | N.º 3256 Cursillista 1936 | Los Algarbes, Ayunt. La Carlota (Córdoba), Unitaria |
| Don Francisco García García | Proval. de Albuñol (Granada) | N.º 3257 Cursillista 1936 | Zafarraya (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Cuadrado Rodríguez | Proval. de Cantalpino (Salamanca) | N.º 3263 Cursillista 1936 | Berrocal de Salvatierra (Salamanca), Unitaria. |
| Don José Sánchez Campos | Proval. de Piedrabuena (Ciudad Real) | N.º 3265 Cursillista 1936 | Arroba de los Montes (Ciudad Real), Sección Grad. |
| Don Ramón Bonal Molina | Proval. de La Roda (Albacete) | N.º 3268 Cursillista 1936 | Paradas (Sevilla), Unitaria núm. 3. |
| Don Amador Escobar García | Proval. de Campo Criptana (C. Real) | N.º 3269 Cursillista 1936 | Hontanaya (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Don Andrés Torres Bergeaud | Proval. de Gavá (Barcelona) | N.º 3274 Cursillista 1936 | Vilella Baja (Tarragona), Unitaria. |
| Don José Núñez Conde | Proval. de Quintana Pidio (Burgos) | N.º 3275 Cursillista 1936 | Mieza de la Ribera (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Antonio Miralles Cirerol | Proval. de La Huerta-Soller (Baleares) | N.º 3276 Cursillista 1936 | Forés (Tarragona), Unitaria. |
| Don Manuel Cardador Bautista | Proval. de Pozoblanco (Córdoba) | N.º 3280 Cursillista 1936 | El Guijo (Córdoba), Unitaria núm. 3. |
| Don Pedro Masa Delgado | Proval. de Corte de Peleas (Badajoz) | N.º 3285 Cursillista 1936 | Entrin Bajo (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Félix Agustín Diaz Robledo | Proval. de Pedro Bernardo (Avila) | N.º 3289 Cursillista 1936 | Villarejo del Valle (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Don Andrés Gutiérrez-Ravé Rodríguez | Proval. de Peñarroya-Pbnuevo. (Córdoba) | N.º 3290 Cursillista 1936 | Posadilla, Ayunt. Fuenteovejuna (Córdoba), unit. |
| Don Justo Melguizo García | Proval. de Campo Criptana (C. Real) | N.º 3292 Cursillista 1936 | Santa María del Campo Rus (Cuenca), Unitaria 2. |
| Don Julio Camino Santana | Proval. de Tórtoles de Esgueva (Burgos) | N.º 3301 Cursillista 1936 | Tórtoles de Esgueva (Burgos), Sección Graduada. |
| Don Alejandro Saiz de la Fuente | Proval. de Urueñas (Segovia) | N.º 3304 Cursillista 1936 | Castellar de la Frontera (Cádiz), Unitaria. |
| Don José María Salaverría Cerezo | Proval. de Villabona (Guipúzcoa) | N.º 3305 Cursillista 1936 | Albistur (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Francisco Barberán Ramírez | Proval. de Alcolea Calatrava (C. Real) | N.º 3306 Cursillista 1936 | Villamayor de Caltrava (Ciudad Real), Unitaria 1. |
| Don Críspulo López García | Proval. de Guadalaviar (Teruel) | N.º 3307 Cursillista 1936 | Villamuelas (Toledo), Unitaria. |
| Don Francisco Herrera Sánchez | Proval. de El Pedroso (Sevilla) | N.º 3314 Cursillista 1936 | El Pedroso (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Francisco Ferreira Ortiz | Proval. de Calañas (Huelva) | N.º 3319 Cursillista 1936 | Calañas (Huelva), Sección Graduada. |
| Don José Sastre Capó | Proval. de Puerto de Andraitx (Baleares) | N.º 3320 Cursillista 1936 | Pasanant (Tarragona), Unitaria. |
| Don Ramón Blasco Vila | Proval. de Castellón de Rugat (Valencia) | N.º 3321 Cursillista 1936 | Agudo (Ciudad Real), Unitaria núm. 3. |
| Don Enrique Torres Villar | Proval. de Riotuerto (Santander) | N.º 3322 Cursillista 1936 | Arroyo de Cuéllar (Segovia), Unitario núm. 1. |
| Don Manuel López Delgado | Proval. de Donadío-Ubeda (Jaén) | N.º 3326 Cursillista 1936 | Albendín, Ayunt. Baena (Córdoba), Unit. núm. 2. |
| Don Pedro J. Gayá Monserrat | Proval. de Calonge (Baleares) | N.º 3333 Cursillista 1936 | Prades (Tarragona), Unitaria. |
| Don Rafael Tovar Coll | Proval. de Caudete (Albacete) | N.º 3335 Cursillista 1936 | Ballestero (Albacete), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Laurencio Marqués Bardón ... ... ... | Proval. de Roscales (Palencia) ... ... ... | N.º 3337 Cursillista 1936 ... | Cillamayor, Ayunt. Barruelo de Santullán (Palencia), Unitaria. |
| Don José Eloy Garrido Ordóñez ... ... ... ... | Proval. de Vélez Málaga (Málaga) ... ... | N.º 3338 Cursillista 1936 ... | Frigiliana (Málaga), Unitaria núm. 1. |
| Don Leopoldo Tejero Miranda ... ... ... ... | Proval. de Cantalapiedra (Salamanca) ... | N.º 3342 Cursillista 1936 ... | Tordehumos (Valladolid), Unitaria núm. 2. |
| Don José Zambrano Toronjo ... ... ... ... | Proval. de Beas (Huelva) ... ... ... ... ... | N.º 3347 Cursillista 1936 ... | Aljaraque (Huelva), Sección Graduada. |
| Don Antonio Rodríguez Gil ... ... ... ... ... | Proval. de S. Btolmé. Abiertas (Toledo) | N.º 3348 Cursillista 1936 ... | La Pueblanueva (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Don José Manuel Bravo Rodríguez ... ... ... | Proval. de Villaveta (Burgos) ... ... ... ... | N.º 3349 Cursillista 1936 ... | Cabreros del Monte (Valladolid), Unitaria. |
| Don Alejandro de San Pío Boneu ... ... ... | Proval. de Belchite (Zaragoza) ... ... ... | N.º 3351 Cursillista 1936 ... | Luna (Zaragoza), Unitaria núm. 1. |
| Don Ramón Taboada Rodríguez ... ... ... ... | Proval. de Espejón (Soria) ... ... ... ... ... | N.º 3352 Cursillista 1936 ... | Los Tremellos (Burgos), Unitaria. |
| Don José María Iglesias Adrán ... ... ... ... | Proval. de Ciria (Soria) ... ... ... ... ... ... | N.º 3354 Cursillista 1936 ... | Serradillos (Avila), Sección Graduada. |
| Don Juan López Alcaide ... ... ... ... ... ... | Proval. de Vélez-Málaga (Málaga) ... ... | N.º 3355 Cursillista 1936 ... | Ardales (Málaga), Unitaria núm. 3. |
| Don Lindo Núñez Muñoz ... ... ... ... ... ... | Proval. de Frandrovinez (Burgos) ... ... | N.º 3356 Cursillista 1936 ... | Villalar de los Comuneros (Valladolid), Unitaria. |
| Don Emilio Zafrilla Aroca ... ... ... ... ... | Proval. de Almansa (Albacete) ... ... ... | N.º 3358 Cursillista 1936 ... | Cenizate (Albacete), Unitaria núm. 2. |
| Don Alvaro García Rodríguez ... ... ... ... | Proval. de Sta. Cruz Palma (Tenerife) ... | N.º 3359 Cursillista 1936 ... | Yunquera (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Evaristo Estévez Dorta ... ... ... ... ... | Proval. de Sta. Cruz Palma (Tenerife) ... | N.º 3361 Cursillista 1936 ... | Alcalá del Valle (Cádiz), Sec. Graduada núm. 1. |
| Don José Viera Gómez ... ... ... ... ... ... | Proval. de Jerte (Cáceres) ... ... ... ... ... | N.º 3362 Cursillista 1936 ... | Herrera del Duque (Badajoz), Unitaria núm. 5. |
| Don José Lustres Cascallar ... ... ... ... ... | Proval. de Esteiro (Coruña) ... ... ... ... | N.º 3364 Cursillista 1936 ... | Cabezón de Liébana (Santander), Unitaria. |
| Don Eduardo López Rodríguez ... ... ... ... | Proval. de Baza (Granada) ... ... ... ... | N.º 3373 Cursillista 1936 ... | Cenascuras, Ayunt. Gor (Granada), Unitaria. |
| Don Israel Arevalillo Sánchez ... ... ... ... | Proval. de Mocejón (Toledo) ... ... ... ... | N.º 3374 Cursillista 1936 ... | Noez (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Don Pedro Navarro Quintana ... ... ... ... | Proval. de Ojero (Las Palmas) ... ... ... | N.º 3378 Cursillista 1936 ... | Algar (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Andrés Rodríguez Pellicer ... ... ... ... | Proval. de Nava de Arriba (Albacete) ... | N.º 3379 Cursillista 1936 ... | Fábricas de Riopar, Ayunt. Riopar (Albacete), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Domingo Miguel ... ... ... ... | Proval. de Castelldans (Lérida) ... ... ... | N.º 3381 Cursillista 1936 ... | Castelldans (Lérida) Unitaria núm. 1. |
| Don Manuel Sánchez Fernández ... ... ... | Proval. de Palma del Río (Córdoba) ... | N.º 3382 Cursillista 1936 ... | Cardeña (Córdoba), Unitaria núm. 1. |
| Don Gabriel Perelló Vallespir ... ... ... ... | Proval. de Llubí (Baleares) ... ... ... ... | N.º 3386 Cursillista 1936 ... | Viure (Gerona), Unitaria. |
| Don Arturo Igual Olóriz ... ... ... ... ... ... | Proval. de Zaragoza ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3391 Cursillista 1936 ... | Letux (Zaragoza), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan González de Molina y Páez ... ... | Proval de Cambil (Jaén) ... ... ... ... ... | N.º 3393 Cursillista 1936 ... | Torrequebradilla (Jaén), Unitaria núm. 1. |
| Don Sebastián Castellanos López ... ... ... | Proval. de Chillón (Ciudad Real) ... ... | N.º 3397 Cursillista 1936 ... | Almadenejos (Ciudad Real), Unitaria núm. 3. |
| Don Lucio Romero Alvarez ... ... ... ... ... | Proval. de Alcohujate (Cuenca) ... ... ... | N.º 3399 Cursillista 1936 ... | Alcohujate (Cuenca), Unitaria. |
| Don Miguel Florit Bassa ... ... ... ... ... ... | Proval. de Manacor (Baleares) ... ... ... | N.º 3403 Cursillista 1936 ... | Ametlla, Ayunt. Fontollonga (Lérida), Unitaria. |
| Don José María Valcarce Quiroga ... ... ... | Proval. de Nespereira (Lugo) ... ... ... ... | N.º 3406 Cursillista 1936 ... | Peñaparda (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Carranza López ... ... ... ... | Proval. de San Braulio (Zaragoza) ... ... | N.º 3407 Cursillista 1936 ... | Bujaraloz (Zaragoza), Untiaria núm. 2. |
| Don Pascual Garcelán Pascual ... ... ... ... | Proval. de Almedina (Ciudad Real) ... ... | N.º 3413 Cursillista 1936 ... | Génave (Jaén), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Fernández García ... ... ... ... | Proval. de Los Campos-Corvera (Oviedo) | N.º 3416 Cursillista 1936 ... | Caleruela (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Don José Quilez Martínez ... ... ... ... ... ... | Proval. de Valencia ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3417 Cursillista 1936 ... | Royo-Odrea, Ayunt. Ayna (Albacete), Unitaria. |
| Don Claudio González Rodríguez ... ... ... | Proval. de Mircas (Tenerife) ... ... ... ... | N.º 3419 Cursillista 1936 ... | Alcalá del Valle (Cádiz), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Antonio Vicente Allué Esteve ... ... ... | Proval. de Almonacid de la Cuba (Zaragoza) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3420 Cursillista 1936 ... | Huerto (Huesca), Unitaria. |
| Don Rafael Salcedo Raya ... ... ... ... ... ... | Proval. de Palma del Río (Córdoba) ... | N.º 3425 Cursillista 1936 ... | Carcabuey (Córdoba), Sección Graduada. |
| Don Claudio Carchano Carchano ... ... ... | Proval. de Cocentaina (Alicante) ... ... ... | N.º 3431 Cursillista 1936 ... | Mayals (Lérida), Sección Graduada. |
| Don Eduardo Pata Galante ... ... ... ... ... | Proval. de Mieza de la Ribera (Salamanca) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3432 Cursillista 1936 ... | Alberguería de Argañán (Salamanca), Unitaria 1. |
| Don Juan Bautista Pla Diego ... ... ... ... ... | Proval. de Ayelo de Malferit (Valencia) ... | N.º 3435 Cursillista 1936 ... | Gontar, Ayunt. Yeste (Albacete), Unitaria. |
| Don Fidel Rubio Blasco ... ... ... ... ... ... | Proval. de Campo de Criptana (Ciudad Real) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3437 Cursillista 1936 ... | La Recueja (Albacete), Unitaria. |
| Don José Martín Mateos ... ... ... ... ... ... | Proval. de Béjar (Salamanca) ... ... ... ... | N.º 8440 Cursillista 1936 ... | Casas del Conde (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan José Fernández Carvájal ... ... | Proval. de San José del Valle (Cádiz) ... | N.º 3444 Cursillista 1936 ... | Algodonales (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Lázaro Sánchez González ... ... ... ... | Proval. de Villoviejo (Palencia) ... ... ... | N.º 3452 Cursillista 1936 ... | Payo de Ojeda (Palencia), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don José Novo Fernández | Proval. de Medina del Campo (Valladolid) | N.º 3455 Cursillista 1936 | San Roque de Riomera (Santander), Unitaria. |
| Don Valentín P. de Alcántara Ortiz | Proval. de Purroy (Zaragoza) | N.º 3458 Cursillista 1936 | Ballobar (Huesca), Unitaria núm. 2. |
| Don Lázaro López Morenilla | Proval. de Villarrobledo (Albacete) | N.º 3459 Cursillista 1936 | Villamanrique (C. Real), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don Francisco Perote Luque | Proval. de Armenteros (Salamanca) | N.º 3460 Cursillista 1936 | Tarazona de Guareña (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don Bernabé Mayordomo González | Proval. de La Frontera (Cuenca) | N.º 3465 Cursillista 1936 | Millana (Guadalajar), Unitaria. |
| Don Agustín Gimeno Ortiz | Proval. de Tornas (Teruel) | N.º 3466 Cursillista 1936 | Beceite (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco González García | Proval. de Dos Hermanas (Sevilla) | N.º 3467 Cursillista 1936 | Paradas (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco García Romero | Proval. de Conil de la Frontera (Cádiz) | N.º 3472 Cursillista 1936 | Los Badalejos, Ayunt. Medina Sidonia (Cádiz), Unitaria «San Fermín». |
| Don Higinio Fernández Sánchez | Proval. de Colmenar de Montemayor (Salamanca) | N.º 3473 Cursillista 1936 | Lagunilla (Salamanca), Sección Graduada. |
| Don Tomás González Chamarro | Proval. de Avila | N.º 3475 Cursillista 1936 | Paradinas (Segovia), Unitaria. |
| Don Efrén Hernández Muriel | Proval. de Villasrubias (Salamanca) | N.º 3477 Cursillista 1936 | Sahélices el Chico (Salamanca), Unitaria. |
| Don Agustín Aragón Sánchez | Proval. de Villarrobledo (Albacete) | N.º 3482 Cursillista 1936 | Villaviciosa (Córdoba), Sección Graduada. |
| Don Miguel Aguilar Carvájal | Proval. de Dos Hermanas (Sevilla) | N.º 3483 Cursillista 1936 | Guellena (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Don Marcos Martín Ortiz | Proval. de Pozo-Alcón (Jaén) | N.º 3486 Cursillista 1936 | Bormate, Ayunt. Fuentealbilla (Albacete), Unitaria. |
| Don Alfonso Prada Romera | Proval. de Fuente Tovar (Soria) | N.º 3490 Cursillista 1936 | Torrecilla de la Orden (Valladolid), Sec. Graduada. |
| Don Cándido Rubio Rubio | Proval. de Almadén (Ciudad Real) | N.º 3494 Cursillista 1936 | Guadalmez (Ciudad Real), Sección Graduada. |
| Don José Sánchez Hato | Proval. de Hostalrich (Gerona) | N.º 3496 Cursillista 1936 | San Lorenzo de la Muga (Gerona), Unitaria. |
| Don José Pérez de Vargas del Cerro | Proval. de San Martín de Montalbán (Toledo) | N.º 3506 Cursillista 1936 | Gálvez (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Emilio Vega García | Proval. de Prádanos de Ojeda (Palencia) | N.º 3508 Cursillista 1936 | Villamoronta (Palencia), Unitaria. |
| Don Miguel Perlines Martín | Proval. de Tordillos (Salamanca) | N.º 3509 Cursillista 1936 | Chagarcía Medianero (Salamanca), Unitaria. |
| Don Manuel Pla Pérez | Proval. de Ayelo de Malferit (Valencia) | N.º 3510 Cursillista 1936 | Buendía (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Don Gregorio Vivar Martínez Huerta | Proval. de Hellín (Albacete) | N.º 3512 Cursillista 1936 | El Pardal, Ayunt. Molinicos (Albacete), Unitaria. |
| Don Sebastián Monserrat Salvá | Proval. de Mahón (Baleares) | N.º 3514 Cursillista 1936 | Albagés (Lérida), Unitaria. |
| Don Francisco Díaz Nogales | Proval. de Taliga (Badajoz) | N.º 3515 Cursillista 1936 | Cheles (Badajoz), Unitaria núm. 6. |
| Don Mateo Sánchez García-Espinosa | Proval. de Higuera de las Dueñas (Avila) | N.º 3517 Cursillista 1936 | Casillas (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Don Gonzalo Taboada Platas | Proval. de Almazul (Soria) | N.º 3519 Cursillista 1936 | Ciria (Soria), Unitaria. |
| Don Antonio Calvo Moya | Proval. de Ventas de Zafarraya (Granada) | N.º 3521 Cursillista 1936 | Cortes de la Frontera (Málaga), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don Manuel de la Iglesia Señorán | Proval. de Serradilla del Llano (Salamanca) | N.º 3525 Cursillista 1936 | Diosleguarde (Salamanca), Unitaria. |
| Don Enrique Ibáñez Bueno | Proval. de Abechuco (Alava) | N.º 3529 Cursillista 1936 | Treviño, Ayunt. Condado de Treviño (Burgos), Unit. |
| Don Enrique Verdú Cánovas | Proval. de Piles (Valencia) | N.º 3531 Cursillista 1936 | Escucha (Teruel), Sección Graduada. |
| Don Domingo Almeida Gordillo | Proval. de Villanueva del Fresno (Badajoz) | N.º 3534 Cursillista 1936 | Cheles (Badajoz), Unitaria núm. 5. |
| Don Luis Machuca Ruiz | Proval. de Cádiz | N.º 3539 Cursillista 1936 | Villamartín (Cádiz), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Jerónimo Pérez Trancón | Proval. de Madrigal de la Vera (Cáceres) | N.º 3540 Cursillista 1936 | Burguillos del Cerro (Badajoz), Sec. Graduada 2. |
| Don Antonio Hernández Moro | Proval. de Ledigos (Palencia) | N.º 3543 Cursillista 1936 | Riberos de la Cueza (Palencia), Unitaria. |
| Don Eduardo Plaza Belver | Proval. de Guadix (Granada) | N.º 3544 Cursillista 1936 | Cuevas del Campo, Ayunt. Zujar (Granada), Sec G. |
| Don Fermín Molera García-Arévalo | Proval. de Belalcázar (Córdoba) | N.º 3545 Cursillista 1936 | Valsequillo (Córdoba), Unitaria núm. 2. |
| Don Julio Alvaro Prieto | Proval. de Saldón (Teruel) | N.º 3546 Cursillista 1936 | Bezas (Teruel), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Teodosio Regaño de Miguel | Proval. de Abejar (Soria) | N.º 3547 Cursillista 1936 | Azuara (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Don Alfonso Martínez Gadea | Proval. de Utrillas (Teruel) | N.º 3551 Cursillista 1936 | Santa Cruz de Moya (Cuenca), Unitaria núm. 1. |
| Don Antonio Rebollo Lázaro | Proval. Villar del Pedroso (Cáceres) | N.º 3555 Cursillista 1936 | Lobón (Badajoz), Unitaria núm. 3. |
| Don Juan Hernandis Cortés | Proval. de Beceite (Teruel) | N.º 3559 Cursillista 1936 | Cretas (Teruel), Unitaria núm. 2. |
| Don Diego Navarro Hernández | Proval. de Las Palmas de G. Canaria | N.º 3565 Cursillista 1936 | Aguaduuce (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Hernández Mateos | Proval. de Andújar (Jaén) | N.º 3570 Cursillista 1936 | Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca), Unit. 2. |
| Don José González Suárez | Proval. de Junquillo (Las Palmas) | N.º 3572 Cursillista 1936 | Alcalá del Valle (Cádiz), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Jiménez Martínez | Proval. de Puebla de Montalbán (Toledo) | N.º 3573 Cursillista 1936 | Villa de Don Fadrique (Toledo), Sección Graduada. |
| Don Gumersindo Galván Hernández | Proval. de Tenagua (Tenerife) | N.º 3574 Cursillista 1936 | Barrio Nuevo, Ayunt. Conil de la Frontera (Cádiz), Unitaria. |
| Don Leopoldo Martín Núñez | Proval. de Eljas (Cáceres) | N.º 3575 Cursillista 1936 | Ala (Cáceres), Unitaria. «Pantano de Cijara». |
| Don José Vázquez Ledo | Proval. de Royuela de Ríofranco (Burgos) | N.º 3581 Cursillista 1936 | Aldeacipreste (Salamanca), Unitaria. |
| Don Luis Berné Farrera | Proval. de Tirvia (Lérida) | N.º 3583 Cursillista 1936 | Espluga Calva (Lérida), Unitaria núm. 1. |
| Don José María Pérez Lema | Proval. de Morón de Almazán (Soria) | N.º 3585 Cursillista 1936 | Rábano (Valladolid), Unitaria. |
| Don Francisco Martínez Pardo | Proval. de Bormate (Albacete) | N.º 3587 Cursillista 1936 | Masegoso (Albacete), Unitaria. |
| Don Bartolomé Mora Reus | Proval. de Alayor (Baleares) | N.º 3588 Cursillista 1936 | Olujas (Lérida), Unitaria. |
| Don Juan Antonio José Solís Patón | Proval. de Alcubillas (Ciudad Real) | N.º 3590 Cursillista 1936 | Montiel (Ciudad Real), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don Francisco Real Román | Proval. de Gea de Albarracín (Teruel) | N.º 3593 Cursillista 1936 | Cedrillas (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan Puigvehí Casals | Proval. de Mura (Barcelona) | N.º 3595 Cursillista 1936 | Madremaña (Gerona), Unitaria. |
| Don Fermín Jiménez Sánchez | Proval. de Martos (Jaén) | N.º 3602 Cursillista 1936 | Los Moriles (Córdoba), Unitaria. |
| Don Federico Martínez Silla | Proval. de San Antonio-Requena (Valencia) | N.º 3603 Cursillista 1936 | Castillo de Garcimuñoz (Cuenca), Unitaria. |
| Don Miguel Pérez Naranjo | Proval. de Villa del Rey (Cáceres) | N.º 3604 Cursillista 1936 | Monesterio (Badajoz), Unitaria núm. 5. |
| Don Vicente de la Madrid y de la Madrid | Proval. de Quintanar de la Orden (Toledo) | N.º 3606 Cursillista 1936 | Villafranca de los Caballeros (Toledo), Sec. Grad. |
| Don Miguel Sánchez Andrés | Proval. de Benetuser (Valencia | N.º 3609 Cursillista 1936 | Riodeva (Teruel), Unitaria. |
| Don Francisco Bassecourt Pérez | Proval. de Vejer de la Frontera (Cádiz) | N.º 3612 Cursillista 1936 | Bornos (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Marcos del Río de la Calle | Proval. de Becedas (Avila) | N.º 3613 Cursillista 1936 | Becedas (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Don Humberto Blanco Moreno | Proval. de Almadenejos (Ciudad Real) | N.º 3614 Cursillista 1936 | Guadalmez (Ciudad Real), Sección Grad. núm. 1. |
| Don Florencio Merino Jiménez | Proval. de Mesas de Ibor (Cáceres) | N.º 3618 Cursillista 1936 | Santa Amalia (Badajoz), Unitaria núm. 6. |
| | Proval. de Albacete del Arzobispo (Teruel | N.º 3621 Cursillista 1936 | Iglesuela del Cid (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Don Gerardo Gil López | Proval. de Ontón (Santander) | N.º 3622 Cursillista 1936 | Cogeces del Monte (Valladolid), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan Crespo Sala | Proval. de Benisa (Alicante) | N.º 3623 Cursillista 1936 | Cañada Provencio, Ayunt. Molinicos (Albacete), Unit. |
| Don Pedro Martínez Heras | Proval. de Huéscar (Granada) | N.º 3626 Cursillista 1936 | Almaciles, Ayunt. Puebla de Don Fadrique (Granada), Unitaria. |
| Don Miguel Orozco Jiménez | Proval. de Montillana (Granada) | N.º 3628 Cursillista 1936 | Polopos (Granada), Unitaria. |
| Don Guillermo Buades Reinés | Proval. de Son Ferriol (Baleares) | N.º 3632 Cursillista 1936 | Vallbona de las Monjas (Lérida), Unitaria. |
| Don Raimundo Ruano Miñano | Proval. de Jódar (Jaén) | N.º 3634 Cursillista 1936 | Santiago de la Espada (Jaén), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don Fidel López Morenilla | Proval. de Valdeganga (Albacete) | N.º 3643 Cursillista 1936 | Yetas, Ayunt. Nerpio (Albacete), Unitaria. |
| Don Francisco Aldayturriaga Fernández | Proval. de (Cádiz) | N.º 3644 Cursillista 1936 | Las Cumbres, Ayunt. Conil de la Frontera (Cádiz), Unitaria. |
| Don Manuel Moreno Cazorla | Proval. de Solana Utiaca (Las Palmas) | N.º 3645 Cursillista 1936 | La Muela, Ayunt. Algodonales (Cádiz), Unitaria. |
| Don Teodoro Alonso Zancada | Proval. de Barrios de la Vega (Palencia) | N.º 3647 Cursillista 1936 | Elgueta (Guipúzcoa), Unitaria núm. 1. |
| Don Francisco Blanco Martín | Proval. de Altabacales (Las Palmas) | N.º 3650 Cursillista 1936 | Ayamonte (Huelva), Unitaria núm. 2. |
| Don Jesús Angel López Mazuque | Proval. de Zumárraga (Guipúzcoa) | N.º 3655 Cursillista 1936 | Alcalá de Gurrea (Huesca), Unitaria núm. 1. |
| Don Filiberto Peña Moreta | Proval. de Los Santos (Salamanca) | N.º 3660 Cursillista 1936 | San Martín del Castañar (Salamanca), Unit. núm. 1. |
| Don Francisco Peña Acosta | Proval. de El Planto (Tenerife) | N.º 3663 Cursillista 1936 | Alanís (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Bernardo Rodríguez Aguilera | Proval. de Santo Tomé (Jaén) | N.º 3665 Cursillista 1936 | Belerda, Ayunt. Quesada (Jaén), Unitaria. |
| Don Ignacio Viejo Bravo | Proval. de Miedes de Atienza (Guadalajara) | N.º 3668 Cursillista 1936 | Huermeces del Cerro (Guadalajara), Unitaria. |
| Don Francisco Escarmena Morgado | Proval. de Villar del Rey (Badajoz) | N.º 3670 Cursillista 1936 | Herrera del Duque (Badajoz), Unitaria núm. 6. |
| Don Alfredo Canillas Rodríguez | Proval. de Peñaparda (Salamanca) | N.º 3671 Cursillista 1936 | Peñaparda (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel Gómez Martín | Proval. de San Silvestre de Guzmán (Huelva) | N.º 3673 Cursillista 1936 | San Silvestre de Guzmán (Huelva), Unitaria núm. 2. |
| Don Verísimo Vicente Martín | Porval. de Olmo de la Guareña (Zamora) | N.º 3678 Cursillista 1936 | Monleón (Salamanca), Unitaria. |
| Don Francisco Rodríguez Martín | Proval. de El Granado (Huelva) | N.º 3683 Cursillista 1936 | El Granado (Huelva), Sección Graduada. |
| Don Francisco Blanco Marín | Proval. de Linares (Jaén) | N.º 3684 Cursillista 1936 | Mogón, Ayunt. Villacarrillo (Jaén), Unit. núm. 1. |
| Don Samuel Planelles Teatino | Proval. de Socovos (Albacete) | N.º 3687 Cursillista 1936 | Cilancos, Ayunt. Villatoya (Albacete), Unitaria. |
| Don Carlos Ruiz Palazón | Proval. de Jódar (Jaén) | N.º 3689 Cursillista 1936 | Arroyo del Ojanco, Ayunt. Beas de Segura (Jaén), Sección Graduada núm. 1. |
| Don José Alvaro Agudo | Proval. de Lagunilla (Salamanca) | N.º 3692 Cursillista 1936 | Bercial de Zapardiel (Avila), Unitaria. |
| Don Melchor Lasanta Godoy | Proval. de Estepona (Málaga) | N.º 3693 Cursillista 1936 | Casares (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Carlos Arciniega Carnerero | Proval de Soria | N.º 3694 Cursillista 1936 | Radona (Soria), Unitaria. |
| Don Joaquín Orenes Nicolás | Proval. de Estación de Baeza (Jaén) | N.º 3695 Cursillista 1936 | Salobre (Albacete), Unitaria. |
| Don José María Arroyo Machuca | Proval. de Aras de Alpuente (Valencia) | N.º 3703 Cursillista 1936 | Zarza de Tajo (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Don Emiliano Caballero Manzano | Proval. de Favareta (Valencia) | N.º 3704 Cursillista 1936 | Tocina (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Manuel Marín Regel | Proval. de Tenteniguada (Las Palmas) | N.º 3710 Cursillista 1936 | Algodonales (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Julián Pirrazo Díaz | Proval. de Villanueva de la Serena (Badajoz) | N.º 3711 Cursillista 1936 | Casas de Don Pedro (Badajoz), núm. 4. |
| Don Emilio Galdeano Moreno | Proval. de Alcalá del Valle (Cádiz) | N.º 3712 Cursillista 1936 | Setinel (Cádiz), Unitaria núm. 3. |
| Don Bienvenido Martín Gabriel | Proval. de Paradinas de San Juan (Salamanca) | N.º 3713 Cursillista 1936 | Garcibuey (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Ismael Lafuente de la Fuente | Proval. de Puertollano (Ciudad Real) | N.º 3714 Cursillista 1936 | Los Cortijos (Ciudad Real), Unitaria núm. 1. |
| Don Ramón García Gonzálvez | Proval. de Murcia | N.º 3716 Cursillista 1936 | Tus, Ayunt. Yeste (Albacete), Unitaria. |
| Don Juan López Fernández | Proval. de Albatana (Albacete) | N.º 3726 Cursillista 1936 | Dehesa del Val, Ayunt. Bogarra (Albacete), Unitaria. |
| Don Antonio Quintero Sáenz de Sicilia | Proval. de Valdealgorfa (Teruel) | N.º 3729 Cursillista 1936 | Calzada de Béjar (Salamanca), Unitaria. |
| Don Rafael Corrales Martín | Proval. de Gebalguacil (Málaga) | N.' 3731 Cursillista 1936 | Yunquera (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Rafael Sánchez Martín | Proval. de Torrenueva (Granada) | N.º 3737 Cursillista 1936 | Murtas (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don José Bugallo Fraiz | Proval. de Oreña-Viallán (Santander) | N.º 3742 Cursillista 1936 | Cobos de Cerrato (Palencia), Unitaria. |
| Don Eduardo Cano López | Proval. de Torreperogil (Jaén) | N.º 3744 Cursillista 1936 | Larva (Jaén), Unitaria núm. 3. |
| Don Juan María Suárez Rodríguez | Proval. de Ingenio (Las Palmas) | N.º 3753 Cursillista 1936 | Almonte (Huelva), Sección Graduada. |
| Don Luis Quirós Castellano | Proval. de Puebla de Obando (Badajoz) | N.º 3756 Cursillista 1936 | Castilleja del Campo (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don León López Saavedra | Proval. de Linares (Jaén) | N.º 3761 Cursillista 1936 | Montiel (Ciudad Real), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Pedro Castro Almagro | Proval. de Villanueva (Alava) | N.º 3765 Cursillista 1936 | Torre Alháquime (Cádiz), Unitaria. |
| Don Juan Pérez Contreras | Proval. de Sanlucar de Barrameda (Cádiz) | N.º 3767 Cursillista 1936 | La Talona, Ayunt. Chipiona (Cádiz), Unitaria. |
| Don Luis Tejada González | Proval. de Almadén (Ciudad Real) | N.º 3768 Cursillista 1936 | Valdemanco (Ciudad Real), Unitaria núm. 1. |
| Don Salvador Romero García | Proval. de Javalí Nuevo (Murcia) | N.º 3769 Cursillista 1936 | La Graya, Ayunt. Yeste (Albacete), Unitaria. |
| Don Tirso Vallecillos Cartier | Proval. de Cuevas de Guadix (Granada) | N.º 3771 Cursillista 1936 | Lanteira (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Don Joaquín Franco Merlo | Proval. de Cazalilla (Jaén) | N.º 3772 Cursillista 1936 | Santiago de la Espada (Jaén), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don Andrés Peiró Tatay | Proval. de Puertomingalvo (Teruel) | N.º 3775 Cursillista 1936 | Carrascosa de Haro (Cuenca), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Cayetano Chantar Carrasco ... ... ... | Proval. de Arriate (Málaga) ... ... ... ... ... | N.º 3776 Cursillista 1936 ... | Algodonales (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Ramón Rivera Torres ... ... ... ... ... | Proval. de Burguillos del Cerro (Badajoz) | N.º 3777 Cursillista 1936 ... | Atalaya (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Don Simeón Aguilera Fernández ... ... ... | Proval. de Aldeire (Almería) ... ... ... ... | N.º 3778 Cursillista 1936 ... | Juviles (Granada), Unitaria. |
| Don Félix Núñez Sanz ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Santa Eulalia de Gallego (Zaragoza) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3780 Cursillista 1936 ... | Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), Unitaria. |
| Don Manuel Díaz Gómez ... ... ... ... ... ... | Proval. de Priego de Córdoba (Córdoba) | N.º 3782 Cursillista 1936 ... | Fuente Tojar (Córdoba), Unitaria núm. 1. |
| Don Candelario Rojas Sánchez ... ... ... ... | Proval. de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3783 Cursillista 1936 ... | El Robledo, Ayunt. Porzuna (Ciudad Real), Unt. 2. |
| Don Fernando Mena Núñez ... ... ... ... ... | Proval. de San Pedro de Mérida (Badajoz) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3785 Cursillista 1936 ... | Santa Amalia (Badajoz), Unitaria núm. 4. |
| Don Felipe Pons Cols ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Peñarroya de Tastavins (Teruel) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3786 Cursillista 1936 ... | Torre del Compte (Teruel), Unitaria. |
| Don Francisco Azaustre Molina ... ... ... ... | Proval. de Abechuco (Alava) ... ... ... ... | N.º 3788 Cursillista 1936 ... | Lagrán (Alava), Unitaria. |
| Don Custodio Alfonso Avilés ... ... ... ... ... | Proval. de San Pedro de Mérida (Badajoz) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3789 Cursillista 1936 ... | Abenojar (Ciudad Real), Sección Graduada. |
| Don José Marrero y Bravo de Laguna ... ... | Proval. de Taidia (Las Palmas) ... ... ... | N.º 3790 Cursillista 1936 ... | Algar (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Francisco Fernández Abril ... ... ... ... | Proval. de Tablones (Granada) ... ... ... | N.º 3791 Cursillista 1936 ... | Timar, Ayunt. Lobras (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Don Benigno Pariente Llamas ... ... ... ... | Proval. de Payo de Ojeda (Palencia) ... | N.º 3794 Cursillista 1936 ... | Lagunilla de la Vega (Palencia), Unitaria. |
| Don Natalio Ferrer Fernández ... ... ... ... | Proval. de Montilla (Córdoba) ... ... ... ... | N.º 3796 Cursillista 1936 ... | El Fontanar, Ayunt. Santaella (Córdoba), Unitaria. |
| Don Antonio Navarrete Tortiaga ... ... ... ... | Proval. de Daimiel (Ciudad Real) ... ... | N.º 3797 Cursillista 1936 ... | Brazatortas (Ciudad Real), Unitaria núm. 2. |
| Don José Casaus Alvarez ... ... ... ... ... ... | Proval. de Antequera (Málaga) ... ... ... | N.º 3799 Cursillista 1936 ... | La Roda de Andalucía (Sevilla), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don José Cruzado Medina ... ... ... ... ... | Proval. de Manzanilla (Huelva) ... ... ... | N.º 3802 Cursillista 1936 ... | Manzanilla (Huelva), Unitaria núm. 1. |
| Don Manuel Lorca Giménez ... ... ... ... ... | Proval. de Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3807 Cursillista 1936 ... | Puebla del Príncipe (Ciudad Real), Unitaria núm. 1. |
| Don Antonio López Lechuga ... ... ... ... ... | Proval. de Purchil (Granada) ... ... ... ... | N.º 3812 Cursillista 1936 ... | Carataunas (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Don Benjamín Sastre Benavides ... ... ... ... | Proval. de Ayuela de Valdavia (Palencia) | N.º 3813 Cursillista 1936 ... | Villaherreros (Palencia), Unitaria. |
| Don Cecilio Torbano Herrero ... ... ... ... ... | Proval. de Villaherreros (Palencia) ... ... | N.º 3714 Cursillista 1936 ... | Herrín de Campos (Valladolid), Unitaria. |
| Don Joaquín Rodríguez Martínez ... ... ... | Proval. de Torre del Compte (Teruel) ... | N.º 3818 Cursillista 1936 ... | Martín del Río (Teruel), Unitaria núm. 2. |
| Don Pedro García Pérez ... ... ... ... ... ... | Proval. de Fornes (Granada) ... ... ... ... | N.º 3819 Cursillista 1936 ... | Pitres (Granada), Unitaria. |
| Don Benito Arias Arias ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Vallejo de Orbó (Palencia) ... | N.º 3824 Cursillista 1936 ... | Aguadulce (Sevilla), Unitaria núm. 4. |
| Don Eusebio Velázquez de la Cruz ... ... ... | Proval. de Tijarafe (Tenerife) ... ... ... ... | N.º 3829 Cursillista 1936 ... | Bornos (Cádiz), Sección Graduada. |

## Maestros a quienes se les adjudica destino libremente por estar obligados a participar en el concurso y no haberles correspondido ninguna de las vacantes solicitadas

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Felipe Saavedra Montesinos ... ... ... | Proval. de Melilla ... ... ... ... ... ... ... | 54,078 ... ... ... ... ... ... ... | La Atalaya, Ayunt. Villanueva de Algaidas (Málaga), Unitaria. |
| Don Luis Fuciños Liñeira ... ... ... ... ... ... | Proval. de Toques (Coruña) ... ... ... ... | N.º 926 Cursillista 1936 ... | Gallegos de Argañán (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don Servando Costas Maquieira ... ... ... | Proval. de San Martín de Meis (Pontevedra) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1045 Cursillista 1936 ... | Lagunilla (Salamanca), Sección Graduada. |
| Don Francisco Barreiro Camiña ... ... ... ... | Proval. de Arnuero (Santander) ... ... ... | N.º 1095 Cursillista 1936 ... | Delica, Ayunt. Arrastaria (Alava), Unitaria. |
| Don Ceferino Pérez Fernández ... ... ... ... | Proval. de Parada (Pontevedra) ... ... ... | N.º 1113 Cursillista 1936 ... | Madroñal (Salamanca), Unitaria. |
| Don Manuel Rey Seijas ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Pontellas-Castro (Coruña) ... | N.º 1142 Cursillista 1936 ... | Monsagro (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Eladino Pérez Millara ... ... ... ... ... | Proval. de Vilela (Orense) ... ... ... ... ... | N.º 1163 Cursillista 1936 ... | Monsagro (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Don José Rico Fernández ... ... ... ... ... ... | Proval. de Palavea (Coruña) ... ... ... ... | N.º 1190 Cursillista 1936 ... | Saugo (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Antonio Quevedo Lorenzo ... ... ... ... | Proval. de San Bartolomé de Tirajana Las Palmas) ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1206 Cursillista 1936 ... | Benaocaz (Cádiz), Unitaria núm. 2. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Manuel Ramos Masid | Proval. de Raigada (Orense) | N.º 1218 Cursillista 1936 | Valdehijaderos (Salamanca), Unitaria. |
| Don Benito Camiña Gamallo | Proval. de Los Villanuevas (Teruel) | N.º 1224 Cursillista 1936 | Ababuj (Teruel), Unitaria. |
| Don César Boedo Feal | Proval. de Villestro (Coruña) | N.º 1226 Cursillista 1936 | Villar del Ciervo (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Don Domingo Ramos Santos | Proval. de Barranco de la Lajas (Tenerife) | N,º 1326 Cursillista 1936 | Bornos (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Ramón Gamallo Fraiz | Proval. de Remesar (Pontevedra) | N.º 1371 Cursillista 1936 | Cilleruelo de Abajo (Burgos), Unitaria. |
| Don Manuel W. Eduardo Alvarez Vales | Proval. de Magros (Orense) | N.º 1384 Cursillista 1936 | Cilleruelo de Arriba (Burgos), Unitaria. |
| Don Angel Ramos González | Proval. de Villamayor del Valle (Orense) | N.º 1389 Cursillista 1936 | Contreras (Burgos), Unitaria. |
| Don Julio Acosta Daroca | Proval. de San Antonio (Tenerife) | N.º 1442 Cursillista 1936 | Bornos (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Jesús Quintela Eiras | Proval. de Yermo-Nieves (La Coruña) | N.º 1445 Cursillista 1936 | Fuentemolinos (Burgos), Unitaria. |
| Don Eusebio Doreste Casanova | Proval. de Las Palmas | N.º 1447 Cursillista 1936 | Bornos (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Constante Manuel Santos Barral | Proval. de Lage (Coruña) | N.º 1461 Cursillista 1936 | Guadilla de Villamar (Burgos), Unitaria. |
| Don José Midón García | Proval. de Ordenes (La Coruña) | N.º 1463 Cursillista 1936 | Hermosica (Burgos), Unitaria. |
| Don Antonio Camp Guinart | Proval. de Granollers (Barcelona) | N.º 1518 Cursillista 1836 | Abella de la Conca (Lérida), Unitaria. |
| Don Domingo Cabanas Núñez | Proval. de Orol (Lugo) | N.º 1549 Cursillista 1936 | Hornillos del Camino (Burgos), Unitaria. |
| Don Manuel Ledesma Rojas | Proval. de Puerto de la Cruz (Tenerife) | N.º 1552 Cursillista 1936 | Bornos (Cádiz), Unitaria núm. 4. |
| Don Juan Grille Liñares | Proval. de Esteiro (La Coruña) | N.º 1571 Cursillista 1936 | Jaramillo de la Fuente (Burgos), Unitaria. |
| Don Dalmiro Lorenzo Gómez | Proval. de Trasportela (Orense) | N.º 1620 Cursillista 1936 | Mecerreyes (Burgos), Unitaria núm. 2. |
| Don Francisco Escobedo Duato | Proval. de Elda (Alicante) | N.º 1628 Cursillista 1936 | Casas de Garcimolina (Cuenca), Unitaria. |
| Don Heliodoro Paz Carballeira | Proval. de Gerdiz (Lugo) | N.º 1637 Cursillista 1936 | Oteo de Losa, Ayunt. Junta de Oteo (Burgos), Unit. |
| Don Juan Padilla Quintana | Proval. de El Sauzal (Tenerife) | N.º 1642 Cursillista 1936 | El Bosque (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don José Suárez Deniz | Proval. de La Lechucilla (Las Palmas) | N.º 1659 Cursillista 1936 | Espera (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Marcelino Vázquez Somoza | Proval. de Fonsagrada (Lugo) | N.º 1661 Cursillistas 1936 | Padrones de Bureba (Burgos), Unitaria. |
| Don Bautista Climent López | Proval. de Campell (Alicante) | N.º 1681 Cursillista 1936 | Casas de los Pinos (Cuenca), Unitaria. |
| Don Paulino Villar Martínez | Proval. de Darbo (Pontevedra) | N.º 1714 Cursillista 1936 | Pancorbo (Burgos), Unitaria núm. 2. |
| Don Sergio Antonio Quintana Morales | Proval. de Berdeogas (Coruña) | N.º 1751 Cursillista 1936 | Pineda de la Sierra (Burgos), Unitaria. |
| Don José Varela Méndez | Proval. de Recemel (Coruña) | N.º 1758 Cursillista 1936 | Pinilla Trasmonte (Burgos), Unitaria. |
| Don Balbino López Rodríguez | Proval. de Vales de Aliste (Zamora) | N.º 1761 Cursillista 1936 | Quincoces de Yuso, Ayunt. Junta de Oteo (Burgos), Unitaria. |
| Don Pablo García González | Proval. de Cruz Santa (Tenerife) | N.º 1762 Cursillista 1936 | Espera (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Rafael González Rodríguez | Proval. de Las Palmas | N.º 1790 Cursillista 1936 | Espera (Cádiz), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Vicente Vila Barros | Proval. de Rojas (Burgos) | N.º 1792 Cursillista 1936 | Arauzo de la Torre (Burgos), Unitaria. |
| Don Anselmo Rodríguez Guanche | Proval. de Icod de los Vinos (Tenerife) | N.º 1852 Cursillista 1936 | El Gastor (Cádiz), Unitaria núm. 1. |
| Don Cervantes Gómez Gómez | Proval. de Parada-Silleda (Pontevedra) | N.º 1856 Cursillista 1936 | Quintana del Pidio (Burgos), Unitaria. |
| Don José Pelluch Posadas | Proval. de Alicante | N.º 1862 Cursillista 1936 | El Cubillo (Cuenca), Unitaria. |
| Don Eugenio López y López | Proval. de Soñar (Lugo) | N.º 1868 Cursillista 1936 | Quintanaloranco (Burgos), Unitaria. |
| Don Tomás Morán Martínez | Proval. de San Cristóbal de la Polantera (León) | N.º 1883 Cursillista 1936 | Quintanavides (Burgos), Unitaria. |
| Don Francisco Fuentes Ivars | Proval. de Pantano del Amadorio (Alicante) | N.º 1913 Cursillista 1936 | Rada de Haro (Cuenca), Unitaria. |
| Don José Lloret Falgar | Proval. de Algueña (Alicante) | N.º 1961 Cursillista 1936 | Santa María del Val (Cuenca), Unitaria. |
| Don Gerardo Lomeres Monteagudo | Proval. de Trabancas (Pontevedra) | N.º 1963 Cursillista 1936 | Quintanilla del Agua (Burgos), Unitaria núm. 1. |
| Don Eduardo Hernández Herrera | Proval. de San Andrés y Sauces (Tenerife) | N.º 1982 Cursillista 1936 | El Gastor (Cádiz), Unitaria núm. 2. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don José Ramón Martorell | Proval. de Las Palmas | N.º 1997 Cursillista 1936 | Grazalema (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don José Granjel Martínez | Proval. de San Martín (Santander) | N.º 2002 Cursillista 1936 | San Martín de Don, Ayunt. Valle de Tobalina (Burgos), Unitaria. |
| Don José Bravo León | Proval. de Bahabón (Valladolid) | N.º 2005 Cursillista 1936 | Castrillo Tejeriego (Valladolid), Unitaria. |
| Don Andrés Pérez Perera | Proval. de Santidad (Las Palmas) | N.º 2008 Cursillista 1936 | Olvera (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don José A. Guardiola Mulet | Proval. de Beniarrés (Alicante) | N.º 2014 Cursillista 1936 | San Quirce de Riopisuerga (Burgos), Unitaria. |
| Don Ramón Varela Martínez | Proval. de Villarrube (Coruña) | N.º 2030 Cursillista 1936 | Sandoval de la Reina (Burgos), Unitaria. |
| Don José Bencomo Cruz | Proval. de Leganés (Madrid) | N.º 2062 Cursillista 1936 | El Campillo de la Jara (Toledo), Unitaria núm. 1 |
| Don Rodrigo de Jesús Díaz Barros | Proval. de Sotelo de Montes (Pontevedra) | N.º 2083 Cursillista 1936 | Santa Cruz de Juarros (Burgos), Unitaria. |
| Don Isidoro Alonso Tascón | Proval. de Cenera (Oviedo) | N.º 2110 Cursillista 1936 | Santa Gadea de Alfoz, Ayunt. Alfoz de Santa Gadea (Burgos), Unitaria. |
| Don Manuel Barros Paz | Proval. de Lafuente (Santander) | N.º 2123 Cursillista 1936 | Santa Gadea del Cid (Burgos), Unitaria. |
| Don Domingo Barreto Barreto | Proval. de Guatiza (Las Palmas) | N.º 2124 Cursillista 1936 | Paterna de Rivera (Cádiz), Sección Graduada 1. |
| Don Camilo Losada Cerredelo | Proval. de Bohada de Roa (Burgos) | N.º 2135 Cursillista 1936 | Baños de Valdearados (Burgos), Unitaria núm. 2. |
| Don Rafael Catalán Subirán | Proval. de Urnieta (Guipúzcoa) | N.º 2156 Cursillista 1936 | Abalcisqueta (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Antonio Carreira González | Proval. de Los Nogales (Lugo) | N.º 2176 Cursillista 1936 | Sotillo de la Ribera (Burgos), Unitaria núm. 2. |
| Don Luciano Carballo Alemán | Proval. de Valle de Arona (Tenerife) | N.º 2196 Cursillista 1936 | Paerna de Rivera (Cádiz), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don Antonio Valencia Fernández | Proval. de Zazuar (Burgos) | N.º 2209 Cursillista 1936 | Berberana (Burgos), Unitaria. |
| Don José Piñó Núñez | Proval. de Cudillero (Oviedo) | N.º 2228 Cursillista 1936 | Villafranca de Oca (Burgos), Unitaria. |
| Don Alfonso García Cantalejo | Proval. de Sanlucar de Barrameda (Cádiz) | N.º 2248 Cursillista 1936 | Algar (Cádiz), Unitaria núm. 1. |
| Don Anatael Rodríguel Guanche | Proval. de San Juan del Reparo (Tenerife) | N.º 2253 Cursillista 1936 | Prado del Rey (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Miguel Clemente Cabañeros | Proval. de Cubillas de los Oteros (León) | N.º 270 Cursillista 1936 | Villagalijo (Burgos), Unitaria. |
| Don Antonio Pet Montans | Proval. de Orrios (Teruel) | N.º 2286 Cursillista 1936 | Alcaine (Teruel), Unitaria. |
| Don Ildefonso Fragoso Fragoso | Proval. de La Medina (Tenerife) | N.º 2291 Cursillista 1936 | Prado del Rey (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don Juan Viera Palmes | Proval. de Las Palmas | N.º 2300 Cursillista 1936 | Prado del Rey (Cádiz), Sección Graduada. |
| Don José Cruz Alvarez | Proval. de La Hidalga (Tenerife) | N.º 2310 Cursillista 1936 | Prado del Rey (Cádiz), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Miguel del Rosario Viera | Proval. de Tenoya (Las Palmas) | N.º 2316 Cursillista 1936 | Roche, Ayunt. Conil de la Frontera (Cádiz), Unit. |
| Don José Castiñeiras González | Proval. de Fuentenebro (Burgos) | N.º 2335 Cursillista 1936 | Bisjueces, Ayunt. Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), Unitaria. |
| Don Francisco González Ramos | Proval. de Icod el Alto (Tenerife) | N.º 2343 Cursillista 1936 | Trebujena (Cádiz), Unitaria núm. 1. |
| Don Jaime Oscar Rey Belle | Proval. de Bostronizo (Santander) | N.º 2362 Cursillista 1936 | Villahizán dñe Treviño (Burgos), Unitaria. |
| Don Eugenio Companys Valls | Proval. de Coalla (Oviedo) | N.º 2372 Cursillista 1936 | Villalba de Duero (Burgos), Unitaria. |
| Don Norberto Bardón Bardón | Proval. de Villar de Santiago (León) | N.º 2374 Cursillista 1936 | Villalbilla de Gumiel (Burgos), Unitaria. |
| Don Esteban Cabrera Velázquez | Proval. de La Calzada (Las Palmas) | N.º 2376 Cursillista 1936 | Trebujena (Cádiz), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Blas Alfayate Martínez | Proval. de Valtuille de Arriba (León) | N.º 2381 Cursillista 1936 | Villambistia (Burgos), Unitaria. |
| Don Salvador Manclús Grau | Proval. de Simat de Valldigna (Valencia) | N.º 2394 Cursillista 1936 | Villagarcía del Llano (Cuenca), Sección Graduada. |
| Don Manuel Barbeito Ramos | Proval. de Burgo de Osma (Soria) | N.º 2400 Cursillista 1936 | Aguaviva de la Vega (Soria), Unitaria. |
| Don Maximino Valderrey Pérez | Proval. de Villamor de Laguna (León) | N.º 2401 Cursillista 1936 | Villangómez (Buprgos), Unitaria. |
| Don Juan García García | Proval. de El Monte-Tapia de Caseriego (Oviedo) | N.º 2407 Cursillista 1936 | Villavedón (Burgos), Unitaria. |
| Don Claudio Rodríguez Menéndez | Proval. de Salientes (León) | N.º 2409 Cursillista 1936 | Villanueva, Ayunt. Valdegovía (Alava), Unitaria. |
| Don Julián Cabrero López | Proval. de Las Palmas | N.º 2412 Cursillista 1936 | Villaluenga del Rosario (Cádiz), Unitaria núm. 1. |
| Don Tomás Cano Martínez | Proval. de Quintana del Monte (León) | N.º 2414 Cursillista 1936 | Canillas de Río Tuerto (Logroño), Unitaria. |
| Don Antonio Soria Sánchez | Proval. de Barig (Valencia) | N.º 2442 Cursillista 1936 | Bueña (Teruel), Unitaria. |
| Don José Almarza Arias | Proval. de Tremor de Abajo (León) | N.º 2450 Cursillista 1936 | Estollo (Logroño), Unitaria. |
| Don Julio Gómez Rodríguez | Proval. de Cérdigo (Santander) | N.º 2451 Cursillista 1936 | Foncea (Logroño), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Manuel Gómez Blanco | Proval. de Peque (Zamora) | N.º 2476 Cursillista 1936 | Grañón (Logroñoñ), Sección Graduada. |
| Don Rafael del Valle San Román | Proval. de La Baña (León) | N.º 2496 Cursillista 1936 | Ojacastro (Logroño), Unitaria. |
| Don Manuel González Faya | Proval. de Matamala de Almazán (Soria) | N.º 2500 bis Cursillista 1936 | Alalo (Soria), Unitaria. |
| Don José María Pariente Llamas | Proval. de Buiza (León) | N.º 2510 Cursillista 1936 | Ortigosa de Cameros (Logroño), Sección Graduada. |
| Don Andrés Vázquez Santiago | Proval. de Herrera (Soria) | N.º 2513 Cursillista 1936 | Casillas de Berlanga, Ayunt. Caltojar (Soria), Unit. |
| Don José Torres Martínez | Proval. de La Población (Santander) | N.º 2526 Cursillista 1936 | Pedroso (Logroño), Unitaria. |
| Don Benigno Pérez Alonso | Proval. de Perilla de Castro (Zamora) | N.º 2529 Cursillista 1936 | Santurdejo (Logroñoñ), Unitaria. |
| Don Rafael Guirado Ariza | Proval. de Almuñecar (Granada) | N.º 2535 Cursillista 1936 | Alicún de Ortega (Granada), Sección Graduada. |
| Don Enrique Lanagrán Gómez | Proval. de Arjona (Jaén) | N.º 2539 Cursillista 1936 | La Caleruela, Ayunt. Villacarrillo (Jaén), Unit. 1. |
| Don Maximino Santos Bruno | Proval. de Mahide (Zamora) | N.º 2541 Cursillista 1936 | Soto de Cameros (Logroñoñ), Unitaria. |
| Don José Suárez Díez | Proval. de Spto de Sajambre (León) | N.º 2549 Cursillista 1936 | Ventrosa de la Sierra (Logroño), Unitaria. |
| Don Santiago Vázquez Fraga | Proval. de Villanueva de Valrojo (Zamora | N.º 2553 Cursillista 1936 | Viniegra de Abajo (Logroño), Unitaria. |
| Don Lino García Fernández | Proval. de Langre (León) | N.º 2554 Cursillista 1936 | Aizarnazabal (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Tomás Ventura Arias Arias | Proval. de San Juan de la Mata (León) | N.º 2556 Cursillista 1936 | Asteasu (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Julián Turrado y Turrado | Proval. de Mazariegos de Campos (Palencia) | N.º 2560 Cursillista 1936 | Dehesa de Romanos (Palencia), Unitaria. |
| Don Ildefonso Temprano Domínguez | Proval. de Villaquejida (León) | N.º 2562 Cursillista 1936 | Beizama (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Aurelio Aboal Fentanes | Proval. de La Coruña) | N.º 2563 Cursillista 1936 | Illar-Aldea, Ayunt. Beizama (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Don Domingo Folguera López | Proval. de Escober de Tábara (Zamora) | N.º 2564 Cursillista 1936 | Piñel de Arriba (Valladolid), Unitaria. |
| Don Marcelino Alvarez Aguado | Proval. de Villagatón (León) | N.º 2567 Cursillista 1936 | San Cebrián de Mazote (Valladolid), Unitaria núm. 1. |
| Don Rogelio Alvarez González | Proval. de Valverde de la Sierra (León) | N.º 2569 Cursillista 1936 | San Cebrián de Mazote (Valladolid), Unit. núm. 2. |
| Don Fernando Tomás Blanco Alvarez | Proval. de Lillo del Bierzo (León) | N.º 2570 Cursillista 1936 | San Llorente (Valladolid), Unitaria. |
| Don Aureliano Santiago Alijas | Proval. de Brime de Urs (Zamora) | N.º 2579 Cursillista 1936 | Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid), Unitaria. |
| Don Luis Miguel Frías Hernández | Proval. de Casablanca (Las Palmas) | N.º 2583 Cursillista 1936 | Alanís (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Antonio Chornet Beltrán | Proval. de Cullera (Valencia) | N.º 2602 Cursillista 1936 | Camarillas (Teruel), Unitaria. |
| Don Ginés Alberola Rodríguez | Proval. de Crevillente (Alicante) | N.º 2618 Cursillista 1936 | Cañada de Benatanduz (Teruel), Unitaria. |
| Don Alfonso Llorenz Miró | Proval. de Cela de Núñez (Alicante) | N.º 2636 Cursillista 1936 | Cañada Vellida (Teruel), Unitaria. |
| Don Antonio González Barrios | Proval. de Fasnia (Tenerife) | N.º 2649 Cursillista 1936 | Alanís (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don Manuel Arnaldo Alba | Proval. de Tiner (Oviedo) | N.º 2657 Cursillista 1936 | Torrecilla de la Orden (Valladolid), Sección Grad. |
| Don Jesús Rodríguez Alvarez | Proval. de Luelmo de Sayago (Zamora) | N.º 2666 Cursillista 1936 | Urueña (Valladolid), Unitaria. |
| Don Manuel Lasso de la Vega Malvastre | Proval. de Real de Gandía (Valencia) | N.º 2672 Cursillista 1936 | Cañiñzar del Olivar (Teruel), Unitaria. |
| Don Juan F. Escobar Espinosa | Proval. de Barcelona | N.º 2708 Cursillista 1936 | Algerri (Lérida), Unitaria. |
| Don Jesús Carballude Fernández | Proval. de Madrid | N.º 2713 Cursillista 1936 | Garciotún (Toledo), Unitaria. |
| Don Leopoldo Pérez Reig | Proval. de Onteniente (Valencia) | N.º 2722 Cursillista 1936 | Cascante del Río (Teruel), Unitaria. |
| Don Luis Fernández González | Proval. de Cudillero (Oviedo) | N.º 2732 Cursillista 1936 | Villafrechós (Valladolid), Unitaria núm. 1. |
| Don Manuel Villamil Seijas | Proval. de Grandas de Salime (Oviedo) | N.º 2740 Cursillista 1936 | Villavaquerín (Valladolid), Unitaria. |
| Don Angel Gómez Camarón | Proval. de Monterroso (Lugo) | N.º 2754 Cursillista 1936 | El Ajo (Avila), Unitaria. |
| Don Vicente Pérez y Pérez | Proval. de Alcubilla de Nogales (Zamora) | N.º 2761 Cursillista 1936 | Balbarda (Avila), Unitaria. |
| Don Manuel Domínguez Pérez | Proval. de Mazaterón (Soria) | N.º 2768 Cursillista 1936 | Fuentes de Magaña (Soria), Unitaria. |
| Don Eloy Moreno González | Proval. de Villadiego (Burgos) | N.º 2801 Cursillista 1936 | Brazacorta (Burgos), Unitaria. |
| Don Adolfo Magán Ruiz | Proval. de Gérgal (Almería) | N.º 2804 Cursillista 1936 | Belerda, Ayunt. Guadix (Granada), Unitaria. |
| Don Arsenio González Villamarín | Proval. de Tapioles (Zamora) | N.º 2806 Cursillista 1936 | Becedillas (Avila), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Segundo Caballero Pereira ... ... ... ... | Proval. de Santa María de Barbará (Barcelona) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 2811 Cursillista 1936 ... | Aliñá (Lérida), Unitaria. |
| Don Faustino Busto López ... ... ... ... ... | Proval. de Llano de Con (Oviedo) ... ... | N.º 2818 Cursillista 1936 ... | Cabezas del Villar (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Don José María Caracena López ... ... ... | Proval. de El Peral (Cuenca) ... ... ... ... | N.º 2829 Cursillista 1936 ... | Buendía (Cuenca), Unitaria núm. 1. |
| Don Anesio Tomás Castaño ... ... ... ... ... | Proval. de Pobladura de Yuso (León) ... | N.º 2831 Cursillista 1936 ... | Cabezas del Villar (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Don Domingo Caballero González ... ... ... | Proval. de Castellanos (León) ... ... ... ... | N.º 2835 Cursillista 1936 ... | Cabezas del Villar (Avila), Unitaria núm. 3. |
| Don Valentín Arjona Aparicio ... ... ... ... ... | Proval. de Alcobendas (Madrid) ... ... ... | N.º 2849 Cursillista 1936 ... | Hinojosa de San Vicente (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Don Manuel V. Hernández López ... ... ... | Proval. de Barcelona ... ... ... ... ... ... ... | N.º 2850 Cursillista 1936 ... | Alós de Balaguer (Lérida), Unitaria. |
| Don José García Rojas ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Telde (Las Palmas) ... ... ... | N.º 2879 Cursillista 1936 ... | Alanís (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Luis Bajo Bores ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Villalcón (Palencia) ... ... ... | N.º 2881 Cursillista 1936 ... | La Serna (Palencia), Unitaria. |
| Don Sebastián Molina Ortiz ... ... ... ... ... | Proval. de Rafal (Alicante) ... ... ... ... ... | N.º 2883 Cursillista 1936 ... | Cosa (Teruel), Unitaria. |
| Don Ernesto Fernández Vázquez ... ... ... | Proval. de Boadilla de Ríoseco (Palencia) | N.º 2886 Cursillista 1936 ... | Cabizuela (Avila), Unitaria. |
| Don Francisco Muñoz Ortiz ... ... ... ... ... | Proval. de Los Meroños (Murcia) ... ... | N.º 2894 Cursillista 1936 ... | Campo Cámara, Ayunt. Cortes de Baeza (Granada), Unitaria. |
| Don Alfonso Martínez Gil ... ... ... ... ... ... | Proval. de Crevillente (Alicante) ... ... ... | N.º 2910 Cursillista 1936 ... | Cuevas de Cañart (Teruel), Unitaria. |
| Don Fermín Martínez Feo ... ... ... ... ... ... | Proval. de San Mamés de Campos (Palencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 2915 Cursillista 1936 ... | Torre de los Molinos (Palencia), Unitaria. |
| Don Alvaro Hernández Vera ... ... ... ... ... | Proval. de Tejina de Guía (Tenerife) ... | N.º 2919 Cursillista 1936 ... | Alanís (Sevilla), Unitaria número 4. |
| Don Ramón González Molina ... ... ... ... ... | Proval. de San Andrés (Tenerife) ... ... ... | N.º 2939 Cursillista 1936 ... | Algamitas (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Don Juan Pascual López Sánchez ... ... ... | Proval. de Bolos-Isso (Albacete) ... ... ... | N.º 2940 Cursillista 1936 ... | Vegallera, Ayunt. «Molinicos» (Albacete), Unitaria. |
| Don Juan Magán Espada ... ... ... ... ... ... | Proval. de Senés (Almería) ... ... ... ... ... | N.º 2942 Cursillista 1936 ... | Cojayar, Ayunt. Murtas (Granada), Unitaria. |
| Don Francisco Vidal González ... ... ... ... | Proval. de Tárbena (Alicante) ... ... ... ... | N.º 2952 Cursillista 1936 ... | Estercuel (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Don José María Uribarri Zabala ... ... ... | Proval. de Cigudosa (Soria) ... ... ... ... | N.º 2990 Cursillista 1936 ... | Hinojosa del Campo (Soria), Unitaria. |
| Don Ricardo Rivera Alvarellos ... ... ... ... | Proval. de Alcozar (Soria) ... ... ... ... ... | N.º 3025 Cursillista 1936 ... | Jubera (Soria), Unitaria. |
| Don Rafael Jover Amat ... ... ... ... ... ... | Proval. de Almoradí (Alicante) ... ... ... | N.º 3026 Cursillista 1936 ... | Fórnoles (Teruel), Unitaria. |
| Don José María Plaza Muñoz ... ... ... ... | Proval. de Telde (Las Palmas) ... ... ... ... | N.º 3037 Cursillista 1936 ... | Almadén de la Plata (Sevilla), Unitaria núm. 3. |
| Don Vicente Palou Llao ... ... ... ... ... ... | Proval. de Vilavert (Tarragona) ... ... ... | N.º 3.043 Cursillista 1936 ... | Arfa (Lérida), Unitaria. |
| Don Antonio Cusi Sáez ... ... ... ... ... ... | Proval. de Gestalgar (Valencia) ... ... ... | N.º 3045 Cursillista 1936 ... | Fuenferrada (Teruel), Unitaria. |
| Don Ramón Valcarce Quiroga ... ... ... ... | Proval. de Palazuelo de Sayago (Zamora) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3054 Cursillista 1936 ... | Casillas (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Don José Luis Suárez González ... ... ... ... | Proval. de San Esteban (Oviedo) ... ... ... | N.º 3059 Cursillista 1936 ... | Fontiveros (Avila), Sección Graduada. |
| Don Enrique Sempere Berenguer ... ... ... | Proval. de Villena (Alicante) ... ... ... ... | N.º 3094 Cursillista 1936 ... | Galve (Teruel), Unitaria. |
| Don Antolín Pardo Rejo ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de El Ferrol (La Coruña) ... ... | N.º 3123 Cursillista 1936 ... | Gallegos de Sobrinos (Avila), Unitaria. |
| Don Antonio Cárdenas Montes ... ... ... ... | Proval. de Esplugas de Llobregat (Barcelona) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3125 Cursillista 1936 ... | Espuy, Ayunt. Torre de Capdella (Lérida), Unitaria. |
| Don Ramón Gómez Sirvent ... ... ... ... ... | Proval. de Monforte del Cid (Alicante) ... | N.º 3134 Cursillista 1936 ... | Iglesuela del Cid (Teruel), Unitaria núm. 2. |
| Don Luis Pradal Fernández ... ... ... ... ... | Proval. de Alcobendas (Madrid) ... ... ... | N.º 3157 Cursillista 1936 ... | Hunfría, Ayunt. Robledo del Mazo (Toledo), Unit. |
| Don Rafael Barandela Villanueva ... ... ... | Proval. de Madrid ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3204 Cursillista 1936 ... | Lominchar (Toledo), Unitaria. |
| Don Juan Valbín Correa ... ... ... ... ... ... | Proval. de Fresnedo (Oviedo) ... ... ... ... | N.º 3225 Cursillista 1936 ... | La Horcajada (Avila), Sección Graduada. |
| Don Angel Félix Varela Lamas ... ... ... ... | Proval. de Las Fraguas (Soria) ... ... ... | N.º 3226 Cursillista 1936 ... | Momblona (Soria), Unitaria. |
| Don José Ignacio Martínez Fernández ... ... | Proval. de Santianes (Oviedo) ... ... ... ... | N.º 3228 Cursillista 1936 ... | Horcajo de la Ribera (Avila), Unitaria. |
| Don Leopoldo Fernández Pin ... ... ... ... ... | Proval. de Barres ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3239 Cursillista 1936 ... | Horcajo de las Torres (Avila), Sección Graduada. |
| Don Alfredo Santana Sánchez ... ... ... ... | Proval. de Agaete (Las Palmas) ... ... ... | N.º 3243 Cursillista 1936 ... | Aznalcollar (Sevilla), Unitaria núm. 4. |
| Don Luis Borrero Cayetano ... ... ... ... ... | Proval. de Torrejoncillo (Cáceres) ... ... | N.º 3262 Cursillista 1963 ... | Casar de Palomero (Cáceres), Unitaria «Azabal». |
| Don Bernardo Castro Pérez ... ... ... ... ... | Proval. de Suances (Santander) ... ... ... | N.º 3266 Cursillista 1936 ... | Junciana (Avila), Unitaria. |
| Don Vicente Jesús Vert Ayala ... ... ... ... | Proval. de Pinet (Valencia) ... ... ... ... ... | N.º 3272 Cursillista 1936 | Josa (Teruel), Unitaria. |
| Don Bernardo Campillo Gómez ... ... ... ... | Proval. de Castilruiz (Soria) ... ... ... ... | N.º 3278 Cursillista 1936 ... | Morcuera (Soria), Unitaria. |
| Don Salvador Alonso Martºnez ... ... ... ... | Proval. de Lo Ferro (Murcia) ... ... ... ... | N.º 3283 Cursillista 1936 ... | Dehesas de Guadix (Granada), Unitaria. |
| Don Manuel Tallón Caldeiro ... ... ... ... ... | Proval. de Rodilana (Valladolid) ... ... ... | N.º 3286 Cursillista 1936 ... | Fompedraza (Valladolid), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don José Méndez Vázquez | Proval. de Arredondo (Santander) | N.º 3315 Cursillista 1936 | Langa (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Don Emilio Pinilla Rodríguez | Proval. de Villaescusa (Zamora) | N.º 3318 Cursillista 1936 | Martínez (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan Cañete de Cárdenas González | Proval. de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) | N.º 3324 Cursillista 1936 | Gosol (Lérida), Unitaria. |
| Don Antonio García Soler | Proval. de Valverde (Alicante) | N.º 3330 Cursillista 1936 | Lagueruela (Teruel), Unitaria. |
| Don Vicente Pardo Segura | Proval. de Crevillente (Alicante) | N.º 3353 Cursillista 1936 | Luco de Bordón (Teruel), Unitaria. |
| Don Domingo Lamas López | Proval. de Alaejos (Valladolid | N.º 3357 Cursillista 1936 | Muriel de Zapardiel (Valladolid), Unitaria. |
| Don Gregorio Campos Arroyo | Proval. de Villasequilla (Toledo) | N.º 3372 Cursillista 1936 | El Campillo de la Jara (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Martell Martell | Proval. de Casa Blanca (Las Palmas) | N.º 3376 Cursillista 1936 | Aznalcollar (Sevilla), Unitaria núm. 5. |
| Don Francisco Sánchez Quevedo | Proval. de Las Palmas | N.º 3380 Cursillista 1936 | Badolatosa (Sevilla), Unitaria núm. 3. |
| Don César Poza Juncal | Proval. de Resconorio (Santarder) | N.º 3389 Cursillista 1936 | Nava de Arévalo (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Don Luis Fernández Borrego | Proval. de Olmillos de Valverde (Zamora) | N.º 3390 Cursillista 1936 | Nava de Arévalo (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Don Ernesto Carchano Ivorra | Proval. de Villena (Alicante) | N.º 3394 Cursillista 1936 | Maicas (Teruel), Unitaria. |
| Don Augusto Calvelo Rozas | Proval. de Cañamaque (Soria) | N.º 3421 Curllista 1936 | Osona, Ayunt. Fuentepinilla (Soria), Unitaria. |
| Don Antonio Machín Díaz | Proval. de Tabaibal (Las Palmas) | N.º 3433 Cursillista 1936 | Badolatosa (Sevilla), Unitaria núm. 4. |
| Don Vicente Giner Pastor | Proval. de Carcagente (Valencia) | N.º 3445 Cursillista 1936 | Mezquita de Loscos (Teruel), Unitaria. |
| Don Alejandro Maíquez Caravaca | Proval. de Fuenteálamo (Albacete) | N.º 3461 Cursillista 1936 | Mirambel (Teruel), Unitaria. |
| Don José Salinas Berenguer | Proval. de Jacarilla (Alicante) | N.º 3468 Cursillista 1936 | Molinos (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Don Rafael Seoane Rocha | Proval. de Radona (Soria) | N.º 3480 Cursillista 1936 | Piquera de San Esteban (Soria), Unitaria. |
| Don Francisco Tito Llorca | Proval. de Callosa de Ensarriá (Alicante) | N.º 3491 Cursillista 1936 | Monforte de Moyuela (Teruel), Unitaria. |
| Don Juan Antonio Martínez Montaner | Proval. de Tabernes de Valldigna (Valencia) | N.º 3493 Cursillista 1936 | Monterde de Albarracín (Teruel), Unitaria. |
| Don Jacinto Navarro Falcón | Proval. de Caserones (Las Palmas) | N.º 3495 Cursillista 1936 | Badolatosa (Sevilla), Unitaria núm. 1. Parroquial. |
| Don José Castelló Sanz | Proval. de Teruel | N.º 3497 Cursillista 1936 | Armillas (Teruel), Unitaria. |
| Don José Sánchez López | Proval. de Fuentepinilla (Soria) | N.º 3502 Cursillista 1936 | San Felices (Soria), Unitaria. |
| Don Jesús Miguez Maquieira | Proval. de Riaño (Santander) | N.º 3505 Cursillista 1936 | Vavalonguilla (Avila), Unitaria. |
| Don Francisco Camacho Vinuesa | Proval. de Almendral (Granada) | N.º 3513 Cursillista 1936 | El Almendral, Ayunt. Zafarraya (Granada), Unit. |
| Don Francisco Satorre Aznar | Proval. de Bigastro (Alicante) | N.º 3522 Cursillista 1936 | Montoro de Mezquita (Teruel), Unitaria. |
| Don José Lláser Lláser | Proval. de Godelleta (Valencia) | N.º 3530 Cursillista 1936 | Palomar de los Arroyos (Teruel), Unitaria. |
| Don Tomás Monteagudo González | Proval. de Mirca (Tenerife) | N.º 3533 Cursillista 1936 | Brenes (Sevilla), S. G. «Santo Domingo Savio». |
| Don José María García Rodríguez | Proval. de Villaviciosa (Oviedo) | N.º 3535 Cursillista 1936 | Navalperal de Tormes (Avila), Unitaria. |
| Don Manuel Ojea Bóveda | Proval. de Lagunilla de la Vega (Palencia) | N.º 3553 Cursillista 1936 | Valbuena de Pisuerga (Palencia), Unitaria. |
| Don Alfonso Calvelo Rozas | Proval. de Utrilla (Soria) | N.º 3560 Cursillista 1936 | Tarancueña (Soria), Unitaria. |
| Don Luis Vilaplana Vitoria | Proval. de Cocentaina (Alicante) | N.º 3566 Cursillista 1936 | Parras de Castellote (Teruel), Unitaria. |
| Don Vicente del Toro Ramos | Proval. de Las Nieves (Tenerife) | N.º 3571 Cursillista 1936 | Brenes (Sevilla), S. G. «Santo Domingo Savio». |
| Don Angel del Río Romero | Proval. de Ojedo (Santander) | N.º 3589 Cursillista 1936 | Cogul (Lérida), Unitaria. |
| Don Miguel Boch Sala | Proval. de Massanet de la Selva (Gerona) | N.º 3591 Cursillista 1936 | Guixes (Lérida), Unitaria. |
| Don Francisco Morales Aguilar | Proval. de Alcudia (Almería) | N.º 3594 Cursillista 1936 | Gobernador (Granada), Unitaria. |
| Don Antonio Herrera Quintana | Proval. de Atalaya (Las Palmas) | N.º 3598 Cursillista 1936 | Burguillos (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Hernández de la Guardia | Proval. de Sta. Cruz de Pineda (Las Palmas) | N.º 3599 Cursillista 1936 | Cabezas de San Juan (Sevilla), S. G. «Santo Tomás de Aquino». |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Francisco Aguin Dovalo ... ... ... ... ... | Proval. de Rocamundo (Santander) ... ... | N.º 3601 Cursillista 1936 ... | Navandrinal, Ayunt. San Juan del Molinillo (Avila), Unitaria. |
| Don Antonio Azor Garrido ... ... ... ... ... | Proval. de Oria (Almería) ... ... ... ... ... | N.º 3605 Cursillista 1936 ... | Guajar Alto (Granada), Unitaria. |
| Don Francisco Herrerías Hernández ... ... | Proval. de Santa Fé (Almería) ... ... ... ... | N.º 3607 Cursillista 1936 ... | Jorairatar (Granada), Unitaria. |
| Don José Fausto Rodríguez Nieto ... ... ... | Proval. de Quintanilla San García (Burgos) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3620 Cursillista 1936 ... | Cabañas de Esgueva (Burgos), Unitaria. |
| Don Juan de Haro García ... ... ... ... ... ... | Proval. de Pozo de la Higuera (Almería) | N.º 3656 Cursillista 1936 ... | Lentejí (Granada), Unitaria. |
| Don Elías Nieto Alonso ... ... ... ... ... ... | Proval. de Villalba de Guardo (Palencia) | N.º 3669 Cursillista 1936 ... | Navarredondilla (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Don Juan Freire Antelo ... ... ... ... ... ... | Proval. de Beratón (Soria) ... ... ... ... .. | N.º 3672 Cursillista 1936 ... | Valdenarros (Soria), Unitaria. |
| Don Eduardo Pérez León ... ... ... ... ... ... | Proval. de Entoma (Orense) ... ... ... ... | N.º 3675 Cursillista 1936 ... | Navarrevisca (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Don Angel López Sánchez ... ... ... ... ... | Proval. de Imoviejo (Valladolidad) ... ... | N.º 3677 Cursillista 1936 ... | Palacios de Campos (Valladolid), Unitaria. |
| Don Florentino Blanco Riaño ... ... ... ... | Proval. de Quintanilla de las Torres (Palencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3691 Cursillista 1936 ... | Navarrevisca (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Don Aquilino Cartón Fernández ... ... ... | Proval. de San Cucufate (Oviedo) ... ... | N.º 3700 Cursillista 1936 ... | Papatrigo (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Don Estanislao Bover Reig ... ... ... ... ... | Proval. de Gavá (Barcelona) ... ... ... ... | N.º 3709 Cursillista 1936 ... | Noves de Segre (Lérida), Unitaria. |
| Don Manuel Martínez Cardeñoso ... ... ... | Proval. de Bonielles (Oviedo) ... ... ... ... | N.º 3717 Cursillista 1936 ... | Pascualcobo (Avila), Unitaria. |
| Don Angel Elul Cabrera ... ... ... ... ... ... | Proval. de Quesada (Jaén) ... ... ... ... ... | N.º 3725 Cursillista 1936 ... | Camporredondo, Ayunt. Chiclana del Segura (Jaén), Unitaria. |
| Don Ginés Tormo Martínez ... ... ... ... ... | Proval. de Portman (Murcia) ... ... ... ... | N.º 3727 Cursillista 1936 ... | Lobras, Ayunt. Timar y Lobras (Granada), Unit. |
| Don Agustín Doval García ... ... ... ... ... | Proval. de Huérteles (Soria) ... ... ... ... | N.º 3724 Cursillista 1936 ... | Vildé (Soria), Unitaria. |
| Don Juan Martínez Artero ... ... ... ... ... | Proval. de Polopos (Almería) ... ... ... .. | N.º 3735 Cursillista 1936 ... | Mecina Alfahar, Ayunt. Valor (Granada), Unitaria. |
| Don Jesús Salar Fernández ... ... ... ... ... | Proval. de Jódar (Jaén) ... ... ... ... ... ... | N.º 3738 Cursillista 1936 ... | Miller, Ayunt. Santiago de la Espada (Jaén), Unit. |
| Don Juan Antonio González Martín ... ... | Proval. de Tijoco de Abajo (Tenerife) ... | N.º 3741 Cursillista 1936 ... | Las Cabezas de San Juan (Sevilla), Sección Graduada «San Juan Bautista». |
| Don José Mari Guasch ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Castelserás (Teruel) ... ... ... | N.º 3743 Cursillista 1936 ... | Azaila (Teruel), Unitaria. |
| Don Manuel Delgado Saavedra ... ... ... ... | Proval. de El Granel (Tenerife) ... ... ... | N.º 3746 Cursillista 1936 ... | La Campana (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Francisco Fajardo Perdomo ... ... ... | Proval. de Lugarejos (Las Palmas) ... ... | N.º 3749 Cursillista 1936 ... | Carrión de los Céspedes (Sevilla), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don Pedro Gómez Santiago ... ... ... ... ... | Proval. de Vidayanes (Zamora) ... ... ... | N.º 3766 Cursillista 1936 ... | Pedro Rodríguez (Avila), Unitaria. |
| Don Diorimedondes Llamazares Llamazares. | Proval. de Cabreros del Río (León) ... ... | N.º 3773 Cursillista 1936 ... | El Raso, Ayunt. Candeleda (Avila), Unitaria. |
| Don Vicente Centero Hernández ... ... ... | Proval. de Mahora (Albacete) ... ... ... ... | N.º 3774 Cursillista 1936 ... | San Clemente, Ayunt. Huescar (Granada), Unitaria. |
| Don José Baixauli Folch ... ... ... ... ... ... | Proval. de Monroyo (Teruel) ... ... ... ... | N.º 3779 Cursillista 1936 ... | Blancas (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Don Oswaldo Morales Monsalvo ... ... ... ... | Proval. de Llanos Sobradillo (Las Palmas) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3781 Cursillista 1936 ... | Carrión de los Céspedes (Sevilla), Sec. Grad. núm. 1. |
| Don José López Teijeiro ... ... ... ... ... ... | Proval. de Monasterios de Vega (Valladolid) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3792 Cursillista 1936 ... | Pedrajas de San Esteban (Valladolid), Sec. Grad. |
| Don José Isidro Gutiérrez Gutiérrez ... ... ... | Proval. de Gallegos (Tenerife) ... ... ... ... | N.º 3803 Cursillista 1936 ... | Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), Sección Graduada «Cervantes». |
| Don Joaquín Puertas Rodríguez ... ... ... ... | Proval. de Cobos de Cerrato (Palencia) | N.º 3810 Cursillista 1936 ... | Villanueva de Gormaz (Soria), Unitaria. |
| Don Agapito Rodríguez Nicolás ... ... ... ... | Proval. de Boadilla del Camino (Palencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3811 Cursillista 1936 ... | Alcalá de Moncayo (Zaragoza), Unitaria. |
| Don José Alvarez Hidalgo ... ... ... ... ... ... | Proval. de Riosmenudos (Palencia) ... ... | N.º 3817 Cursillista 1936 ... | Alconchel de Ariza (Zaragoza), Unitaria. |
| Don Severino González García ... ... ... ... | Proval. de Villanueva de Henares (Palencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 3820 Cursillista 1936 ... | Aldeanueva de Liestos (Zaragoza), Unitaria. |
| Don Fernando Díez Suárez ... ... ... ... ... | Proval. de Cillamayor (Palencia) ... ... ... | N.º 3821 Cursillista 1936 ... | Anento (Zaragoza), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|

**Maestros a quienes se les adjudica destino libremente por no haber solicitado en el concurso, estando obligados a ello**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Rufino García Iztueta | Procede de la provincia de Santander | | Aldeasola (Segovia), Unitaria. |
| Don Ramón María Roca Juan | Procede de la provincia de Barcelona | N.º 4 Volante 1957 | Orcau (Lérida), Unitaria. |
| Don Ramón Arruga Alfranca | Proval. de Santander | N.º 1057 Cursillista 1936 | Aldehuela del Codonal (Segovia), Unitaria. |
| Don Salvador Bernal Bernal | Proval. prov. de Murcia | N.º 2213 Cursillista 1936 | Yegen (Granada), Unitaria. |
| Don Máximo Moreno Martínez | Proval. de Vegallera (Albacete) | N.º 2287 Cursillista 1936 | Valor (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Don Africano Valero González | Proval. de La Recueja (Albacete) | N.º 2814 Cursillista 1936 | Yator (Granada), Unitaria. |
| Don Eduardo Estévez Iglesias | Proval. de Sta. María de Rivarredonda (Burgos) | N.º 3075 Cursillista 1936 | San Bartolomé de Béjar (Avila), Unitaria. |
| Don Manuel Gonzalo López Rodríguez | Proval. de Monforte (Lugo) | N.º 3085 Cursillista 1936 | San Martín de la Vega del Alberche (Avila), Unit. |
| Don Gabriel Muñoz Muñoz | Proval. de Segovia | N.º 3093 Cursillista 1936 | Carrascal del Río (Segovia), Unitaria. |
| Don Bernardino Prieto Fernández | Proval. de Moneo-Aforados de Moneo (Burgos) | N.º 3165 Cursillista 1936 | San Juan del Molinillo (Avila), Unitaria. |
| Don Narciso García Capilla | Proval. de Herencia (Ciudad Real) | N.º 3344 Cursillista 1936 | Agudo (Ciudad Real), Sección Graduada núm. 1. |
| Don Juan Manuel Fernández García | Proval. de Provincia de Zamora | N.º 3377 Cursillista 1936 | San Vicente de Arévalo (Avila), Unitaria. |
| Don Miguel Suárez Bautista | Proval. de la provincia de Las Palmas | N.º 3393 Cursillista 1936 | Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), Sección Graduada «Cervantes». |
| Don José Castiñeira Loureiro | Proval. de Dévanos (Soria) | N.º 3415 Cursillista 1936 | Atea (Zaragoza), Unitaria núm. 1. |
| Don Guillermo Ferrer Pocoví | Proval. de la provincia de Tarragona | N.º 3471 Cursillista 1936 | Pedra y Coma (Lérida), Unitaria. |
| Don Manuel Calvo García | Proval. de Fuentelmonge (Soria) | N.º 3597 Cursillista 1936 | Atea (Zaragoza), Unitaria núm. 2. |
| Don Gerardo Gómez Montenegro | Proval. de Pobladura de las Regueras (León) | N.º 3611 Cursillista 1936 | San Juan de la Nava (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Don Adolfo Valcárcel Pastor | Proval. de provincia de Murcia | N.º 3702 Cursillista 1936 | Magán (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Don Antonio Ochogavia Munar | Proval. de la provincia de Tarragona | N.º 3770 Cursillista 1936 | Pobleta de Vellvehí (Lérida), Unitaria. |
| Don Jesús Tedin Centeno | Proval. de Judes (Soria) | N.º 3808 Cursillista 1936 | Calcena (Zaragoza), Unitaria núm. 2. |

# MAESTRAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña María Cristina Pascual San Martín | Bata (Río Muni) | 116,948 | Madrid. |
| Doña Angela Benito Heras | Ledesma (Salamanca) | 111,456 | Salamanca. |
| Doña Encarnación Villaverde Sánchez | Padul (Granada) | 101,545 | Granada. |
| Doña Lucía Delgado Lorenzo | Javalí Viejo (Murcia) | 101,035 | Era Alta, Ayunt. Murcia (Murcia), Mixta. |
| Doña Sinforiana García González | Excedentes de la provincia de Avila | 98,306 | Madrid. |
| Doña María Cigarrán Muñiz | Cespón (La Coruña) | 93,251 | Villar de Ordelles, Ayunt. Esgos (Orense), Mixta. |
| Doña Pilar Alamañac Fatás | Fuenmayor (Logroño) | 91,971 | Logroño. |
| Doña María Ana Campos Medina | Burjasot (Valencia) | 90,902 | Madrid. |
| Doña María E. Concepción Rojas Cotayna. | Brihuega (Guadalajara) | 86,754 | Alcalá de Henares (Madrid). |
| Doña María Cisneros Rico | Cuart de Poblet (Velencia) | 86,222 | Valencia. |
| Doña María del Carmen Arias Prieto | Villafrechós (Valladolid) | 85,701 | Segovia. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Concepción Martín Iserte | Petrel (Alicante) | 84,076 | Masarrochos, Ayunt. Valencia (Valencia), Sec. Grad. |
| Doña María Jesús Cuesta del Canto | Collia (Oviedo) | 83,701 | Arriondas, Ayunt. Parres (Oviedo), Sección Grad. |
| Doña Josefa Ortega Puga | Alcaudique (Almería) | 83,213 | Valor (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Doña Mariana Cardó Agusil | Altafulla (Tarragona) | 83,013 | Astillero (Santander), Sección Graduada. |
| Doña María Teresa Parente del Riego | Anllo (Orense) | 82,661 | Sagra, Ayunt. Carballino (Orense), Unitaria. |
| Doña Marina Camarón Rodríguez | Villanueva de Campeán (Zamora) | 82,363 | Zamora. |
| Doña Carmen Rico González | San Vicente dels Horts (Barcelona) | 82,043 | Barcelona. |
| Doña María Arnall Teixidor | Vilanova de la Roca (Barcelona) | 81,743 | Barcelona. |
| Doña Justa Massot Pascual | San Vicente dels Horts (Barcelona) | 81,362 | Barcelona. |
| Doña Adelaida Fernández Soto | Periana (Málaga) | 81,320 | Málaga. |
| Doña Abundia García Murillo | Tudelilla (Logroño) | 80,893 | Alcorcón (Madrid), Sección Graduada. |
| Doña Antonia Pujol Coll | Andraitx (Baleares) | 80,327 | Genova, Ayunt. Palma (Baleares), Sección Grad. |
| Doña Encarnación Hinojosa López | Montilla (Córdoba) | 79,327 | Córdoba. |
| Doña Carmen Rivas Riera | Sestao (Vizcaya) | 79,285 | Bilbao (Vizcaya). |
| Doña Consuelo Gutiérrez Rodríguez | Cerecinos del Carrizal (Zamora) | 79,257 | Villardondiego (Zamora), Unitaria. |
| Doña Teresa Setién Ibarburu | Lezo (Guipúzcoa) | 79,174 | San Sebastián (Guipúzcoa). |
| Doña Inés Revilla Burgos | Zaldu (Vizcaya) | 78,708 | Bilbao (Vizcaya). |
| Doña María Teresa Refojo Freire | Sorribas (La Coruña) | 78,493 | Bilbao (Vizcaya). |
| Doña Irene Cami Castany | Serós (Lérida) | 78,320 | Lérida. |
| Doña María del Amparo García Ares | Quintanilla de Somoza (León) | 78,313 | Ponferrada (León). |
| Doña María Josefa Lourido Cortizas | Goente (La Coruña) | 78,013 | Torreblanca de los Caños, Ayunt. Sevilla (Sevilla), Sección Graduada número 1. |
| Doña Emérita López de Sá Pintos | Randufe (Pontevedra) | 77,327 N.º 15.626 | Puente Internacional, Ayunt. Tuy (Pontevedra), U. |
| Doña Isabel Jimeno Meliá | Morella (Castellón) | 77,327 N.º 18.212 | Oropesa (Castellón), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Sarandeses Martínez | San Andrés de César (Pontevedra) | 77,327 N.º 19.308 | Caldas de Reyes (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Julia Chacón Serna | Miranda-Cartagena (Murcia) | 77,327 N.º 20.827 | Barrio de la Concepción, Ayunt. Cartagena (Murcia), Sección Graduada. |
| Doña Adela Benzal Savón | El Retén-Cartagena (Murcia) | 77,327 N.º 21.681 | San Antonio Abad, Ayunt. Cartagena (Murcia), S. G. |
| Doña Hortensia Palacio Llosa | Villaverde de Truvios (Santander) | 77,320 | Alfaro (Logroño), Sección Graduada. |
| Doña Emilia Alonso Nogueras | San Miguel de Meruelo (Santander) | 77,306 | Bareyo (Santander), Mixta. |
| Doña Amalia Casanova García | Cupillas (Almería) | 77,187 | Cuevas del Almanzora (Almería), Sección Graduada. |
| Doña María de los Angeles Torres Sáez | Campillo de Altobuey (Cuenca) | 77,185 | Cenicientos (Madrid), Sección Graduada núm. 2. |
| Doña Luisa Martínez Gómiz | Albánchez (Almería) | 77,133 | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Sec. Grad. |
| Doña Cristina Martín Perugorría | Santa Gadea de Alfoz (Burgos) | 76,692 | El Corrillo, Ayunt. Zalla (Vizcaya), Unitaria. |
| Doña Carmen Cuevas Miguel | Hiza (Baleares) | 76,049 | Badalona (Barcelona). |
| Doña Mercedes Louzán García | Barcelona | 75,147 | Miño (La Coruña), Unitaria núm. 2. |
| Doña Virginia Vázquez Núñez | Excedente de la provincia de La Coruña | 71,304 | Fiobre, Ayunt. Bergondo (La Coruña), Mixta. |
| Doña Natalia Anta Ramos | El Cabaco (Salamanca) | 70,894 | Toro (Zamora), Unitaria. |
| Doña María Teresa Miranda Vicente | Excedencia especial por casada | 69,705 | Jerez de la Frontera (Cádiz), No consume plaza. |
| Doña Concepción Iturzaeta Iturburu | Excedente de la provincia de Vizcaya | 68,630 | Arteaga, Ayunt. Derio (Vizcaya), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Cristina Martínez García | Arévalo (Avila) | 67,951 | Arévalo (Avila), Sección Graduada. |
| Doña Julita Sánchez Ramírez | Santa Brígida (Las Palmas) | 66,228 | Telde (Las Palmas). |
| Doña Marina Vicente Marín | Peroniel del Campo (Soria) | 65,095 | Alcorcón (Madrid), Sección Graduada. |
| Doña Antonia Teresa Galiay Boix | Castellar del Vallés (Barcelona) | 64,412 | San Adrián de Besós (Barcelona), Sec. Grad. |
| Doña María Pilar Pérez Leñero | Portillo (Valladolid) | 62,184 | Navalcarnero (Madrid), Sección Graduada. |
| Doña Teresa Xibillé Cisa | Torrelavid (Barcelona) | 61,465 | Vidalet y Pelegrí, Ayunt. Esplugas (Barcelona), Mixt. |
| Doña Elvira González Puerta | Isasondo (Guipúzcoa) | 61,453 | Herrera, Ayunt. San Sebastián (Guipúzcoa), Sección Graduada «R. de Toledo». |
| Doña Amelia Ibáñez Cerdá | Benaguacil (Valencia) | 61,270 | Rocafort (Valencia), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Eustaquia Poza Calvo | Cuéllar (Segovia) | 61,125 | Majadahonda (Madrid), Sección Graduada. |
| Doña Dolores Rojas Ríos | La Matanza de Acentejo (Tenerife) | 60,570 | La Cuesta, Ayunt. La Laguna (Tenerife), Sec. Grad. |
| Doña María Guadalupe Alonso Vicario | Peñaranda de Duero (Burgos) | 60,170 | Miranda de Ebro (Burgos). |
| Doña Jovita Marcos Fraile | Excedentes en la provincia de León | 60,021 | Palazuelo de Torio, Ayunt. Garrafe (León), Mixta. |
| Doña Mercedes Pícher Carballido | Carregal (Pontevedra) | 59,935 | Bayona (Pontevedra), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Consuelo Suárez González | Suria (Barcelona) | 59,453 | Sabadell (Barcelona). |
| Doña Carmen Guijarro Córdoba | Tosca de San Antonio (Tenerife) | 59,072 N.° E. 21.383 | Barriada García Escámez, Ayunt. Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), Sec. Grad. «García Escámez». |
| Doña Felisa Isasi Sagasta | Barruelo de Santullán (Palencia) | 59,072 N.° E. 22.512 | Cervera de Pisuerga (Palencia), Sección Graduada. |
| Doña Hermógena León Martínez | Guadalcanal (Sevilla) | 59,066 | El Arahal (Sevilla). |
| Doña Dolores Barberá Torrijos | Ademuz (Valencia) | 57,653 | Masamagrell (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Leona Gómez Morales | Hormilla (Logroño) | 57,453 | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Sec. Grad. |
| Doña Pilar Rosell Alegre | Excedente de la provincia de Valencia | 56,806 | Carlet (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Saturnina García Zapico | La Vid (León) | 56,750 | Avilés (Oviedo). |
| Doña María del Carmen Ortiz Valero | Albalat de Taronchers (Valencia) | 56,320 | Masamagrell (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Isidra Trinidad Gracia Pérez | Tudela (Navarra) | 55,980 | Sabadell (Barcelona). |
| Doña Catalina Blanch Roig | Castellar del Vallés (Barcelona) | 55,783 | Masnou (Barcelona), Sección Graduada. |
| Doña Dolores Rodríguez Paredes | Santa María de la Guardia (Barcelona) | 55,400 | San Juan Despí (Barcelona), Sección Graduada. |
| Doña Inés Rodríguez Alvarez | Piedralaves (Avila), patt.° | 54,780 | Sestao (Vizcaya). No consume plaza. |
| Doña Carmen Mora Montané | Excedente en la provincia de Barcelona | 54,665 | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), S. G. 3. |
| Doña M.ª Encarnación Mandado del Olmo. | Zarza de Granadilla (Cáceres) | 53,933 N.° E. 11.032 | Baños de Montemayor (Cáceres), Sección Graduada. |
| Doña Julia Soler Sorni | Mora de Nueva (Tarragona) | 53,933 N.° E. 11.201 | San Adrián de Besós (Barcelona), Sección Graduada. |
| Doña Angela Jaén Ramírez | Castilleja de Guzmán (Sevilla) | 53,933 N.° E. 12.065 | Jerez de la Frontera (Cádiz). |
| Doña María Gispert Vila | Llorá (Gerona) | 53,785 | Manresa (Barcelona). |
| Doña María de la Pureza Pérez Domingo | Jarque de la Val (Teruel) | 53,620 | Villaspesa, Ayunt. Teruel (Teruel), Unitaria. |
| Doña María Prieto Rodríguez | Cestona (Guipúzcoa) | 53,552 | Laguna de Duero (Valladolid), Unitaria núm. 2. |
| Doña Ceferina Casquero Díez | Martorellas (Barcelona) | 53,550 | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Sec. G. 3. |
| Doña Estrella Morilla Galea | Pilas (Sevilla) | 53,538 | Valencia de la Concepción (Sevilla), Sec. Grad. 1. |
| Doña Amparo Gerez Juliá | Balsareny (Barcelona) | 53,430 | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), S. G. 3. |
| Doña Dolores Piernas López | Portela-Cuntis (Pontevedra) | 53,388 | Pereiro, Ayunt. Poyo (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Joaquina Esperanza Bastida Solana | Tazacorte (Tenerife) | 53,184 | Taco, Ayunt. La Laguna (Tenerife), Sección Graduada «San Luis Gonzaga». |
| Doña María del Carmen Galán López | Proval. de Loeches (Madrid) | 52,755 | Belmonte de Tajo (Madrid), Unitaria. |
| Doña Herminia Casas Castelló | San Lorenzo de Hortons (Barcelona) | 52,704 | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), S. G. 3. |
| Doña Teresa Puig Pons | Prats y Sampsor (Lérida) | 51,933 N.° E. 11.409 | Corro del Val, Ayunt. Las Franquesas (Barcelona), Unitaria número 2. |
| Doña Anastasia Elorza Guzmán | Samaniego (Alava) | 51,933 N.° E. 26.933 | Oyón (Alava), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Dolores Oliete Bermúdez | Torrijo de Cañada (Zaragoza) | 50,933 | Granollers (Barcelona), Sección Graduada. |
| Doña María Luisa García Guinea | Paracuellos (Santander) | 50,544 | Reinosa (Santander), Unitaria núm. 2. |
| Doña Deolinda Díaz Peleteiro | Proval. de Cela (Pontevedra) | 50,315 | Catoira (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Josefa Chan Ortigueira | Valle Guerra (Tenerife) | 50,049 | Manresa (Barcelona). |
| Doña Manuela Alvarez Castaño | Hornillos (Valladolid) | 49,866 | Pozaldez (Valladolid), Unitaria núm. 1. |
| Doña Justa Morales Serrano | Lobón (Badajóz) | 49,385 | Lobón, Unitaria número 3. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña María Amalia Menéndez Anciola | Lugo de Llanera (Oviedo) | 49,185 | Colloto, Ayunt. Oviedo (Oviedo), Unitaria Patronato de Auxilio Social. |
| Doña Catalina García García | San Martín del Castañar (Salamanca) | 48,933 | Calvarrasa de Arriba (Salamanca), Unitaria. |
| Doña Josefa Somoza Camiña | Algarrobo (Málaga) | 47,883 | Sanfiz de Villapedre, Ayunt. Sarriá (Lugo), Mixta. |
| Doña María Pilar Lezaun Elósegui | Grisel (Zaragoza) | 47,850 N.° E. 29.574 | Alfaro (Logroño), Sección Graduada. |
| Doña Nieves Alcaine Gómez | Orce (Granada) | 47,850 N.° E. 29.613 | Fuente Vaqueros (Granada), Sección Graduada. |
| Doña María Luisa Pedrayes Alonso | Cazanes (Oviedo) | 47,850 N.° E. 32.761 | Villaviciosa (Oviedo), Sección Graduada. |
| Doña Pascuala Rueda Iranzo | Berge (Teruel) | 47,767 | San Juan Despí (Barcelona), Sección Graduada. |
| Doña Carmen Barbero y Roldán | Nanclares de la Oca (Alava) | 47,473 | Sestao (Vizcaya). |
| Doña Julia López Vílchez | Mahalajara (Granada) | 47,440 | Castaras (Granada), Unitaria. |
| Doña Celestina del Busto Díaz | Bozanes (Oviedo) | 47,100 | Trasona, Ayunt. Corvera (Oviedo), Unitaria. |
| Doña María Luz Alcoba Gázquez | Fuente Victoria (Almería) | 46,850 N.° E. 28.146 | Berja (Almería), Sección Graduada. |
| Doña Felisa Alonso García | Castejón de las Armas (Zaragoza) | 46,850 N.° E. 31.457 | Utebo (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Doña Modesta García Fernández | Cistierna (León) | 46,837 | El Arahal (Sevilla). |
| Doña Esperanza Martel Sangil | Monte Luna (Tenerife) | 46,808 | Monte Breña, Ayunt. Mazo (Tenerife), Unitaria. |
| Doña Asunción de Miguel Gaviña | Maestu (Alava) | 46,090 | Miranda de Ebro (Burgos). |
| Doña Magdalena Sixto Rodríguez | Villarrube (La Coruña) | 45,850 N.° E. 30.110 | Esteiro, Ayunt. Cedeira (Coruña), Unitaria núm. 1. |
| Doña Adelina Pérez Blanco | Tallara (La Coruña) | 45,850 N.° E. 30.162 | Coto, Ayunt. Noya (La Coruña), Mixta. |
| Doña Ruifna Pérez Corbal | Couto-Taboada (Lugo) | 45,850 N.° E. 31.251 | Nigrán (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Umbelina Martínez Rabadán | Villarrabines (León) | 45,555 | Navalcarnero (Madrid), Sección Graduada. |
| Doña Concepción Mir Hovells | Jaraco (Valencia) | 45,173 | Rafelbuñol (Valencia), Unitaria. |
| Doña Jesusa Eguiguren Alberdi | Ermua (Vizcaya) | 45,073 | Eibar (Guipúzcoa). |
| Doña Daría García Gómez | Lago de Omaña (León) | 45,007 | Garrafe (León), Unitaria. |
| Doña Joaquina Gurruchaga Bordagaray | Bedayo Bajo (Guipúzcoa) | 43,850 | Legorreta (Guipúzcoa), Sección Graduada. |
| Doña Josefina Sánchez Herrera | Villarrubia (Córdoba) | 43,792 | Alcalá de Guadaira (Sevilla). |
| Doña Ascensión Sedano Mata | Condado de Valdivielso (Burgos) | 43,767 | Alcalá de Guadaira (Sevilla). |
| Doña Felicidad Lanza Alonso | Valderilla de Torio (León) | 43,173 | Riosequino, Ayunt. Garrafe (León), Mixta. |
| Doña María Angeles Nieto Coloma | Fuentes de Valdepero (Palencia) | 43,707 | Cevico de la Torre (Palencia), Sección Graduada. |
| Doña Antonia Montarelo Mardomingo | Calabazas (Segovia) | 42,767 N.° E. 35.661 | Veganzones (Segovia), Unitaria número 2. |
| Doña Balbina García Santos | Piornedo (Segovia) | 42,767 N.° E. 37.067 | Villanueva de Pontedo, Ayunt. Cármenes (León), Mixta. |
| Doña Felicitas Sánchez Rodríguez | Santo Tomé de Gayoso (Lugo) | 42,767 N.° E. 37.131 | Santa Eulalia, Ayunt. Paradela (Lugo), Mixta. |
| Doña María Pilar Areste Casals | Sariñena (Huesca) | 42,444 | Torrefarrera (Lérida), Sección Graduada. |
| Doña Josefa Merino Alvarez | Realejo Bajo (Tenerife) | 42,339 | Molins de Rey (Barcelona), Sección Graduada |
| Doña Filomena Mesía Carballo | Los Santos de Maimona (Badajoz) | 42,211 | Zafra (Badajojz), Sección Graduada. |
| Doña Dolores Martínez Giménez | Tobarra (Albacete) | 42,173 | Tobarra (Albacete), Sección Graduada. |
| Doña Ismenia Pazos Barcia | Valongo (Pontevedra) | 42,090 | Justanes, Ayunt. Puentecaldelas (Pontevedra), Unit. |
| Doña Isabel Moratalla Ruiz | Benamaurel (Granada) | 41,687 | San Pedro de Moncada, Ayunt. Moncada y Reixach Barcelona), Sección Graduada. |
| Doña Luisa Pérez Pérez | Castellar de Santisteban (Jaén) | 41,215 | Linares (Jaén). |
| Doña Isabel Usó Pérez | Argelita (Castellón) | 41,007 | Villarreal (Castellón). |
| Doña Consuelo Fraile García | Maello (Avila) | 40,767 | Villanueva y Geltrú (Barcelona). |
| Doña Fidela García Fernández | Zurita (Santander) | 40,531 | Fresno del Río, Ayunt. Enmedio (Santander), Mixta. |
| Doña María Luisa Alonso Vega | Proval. de León | 40,486 | San Martín del Camino, Ayunt. Santa Marina del Rey (León), Mixta. |
| Doña María del Carmen Morales Ojeda | Arbejales (Las Palmas) | 40,090 N.° E. 32.109 | Tejeda (Las Palmas), Unitaria. |
| Doña Elvira Sacristán Terradillos | Torreadrada (Segovia) | 40,090 N.° E. 32.489 | Torreadrada (Segovia), Mixta. |
| Doña Genoveva Orduna Oliván | Ortilla (Huesca) | 40,007 N.° E. 35.866 | Monzón (Huesca), Sección Graduada. |
| Doña Antonia Solís Ledo | Valverde de Leganés (Badajoz) | 40,007 | Linares (Jaén). |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Julita Lafuente Suso | Bugedo (Burgos) | 39,792 | Bayas, Ayunt. Miranda de Ebro (Burgos), Unitaria. |
| Doña Concepción Mont Fornís | Casa de la Selva (Gerona) | 39,685 | Granollers (Barcelona), Sección Graduada. |
| Doña Carmen Gil Pardo | Aldehuela del Rincón (Soria) | 39,007 N.º E. 23.018 | Sotillo del Rincón (Soria), Unitaria. |
| Doña Dorotea González García | Naviego (Oviedo) | 39,007 N.º E. 37.194 | Moal, Ayunt. Cangas del Narcea (Oviedo), Mixta. |
| Doña María Juana Carmona Martín Romo | La Nava (Badajoz) | 38,680 | Don Benito (Badajoz). |
| Doña Joaquina Jordá Calvell | Montaquet (Gerona) | 38,671 | Arenys de Munt (Barcelona), Sección Graduada. |
| Doña María Sanz Soria | Serracín (Burgos) | 38,273 | Estepar (Burgos), Unitaria. |
| Doña Mercedes Ferrandis Pelayo | Procede de la provincia de Valencia | 38,194 | Rojales (Alicante), Sección Graduada. |
| Doña Benita Acuña Losada | Otarelo (Orense) | 38,090 | Villamartín, Ayunt. Villamartín y Valdeorras (Orense), Unitaria núm. 1. |
| Doña Genoveva C. Rodríguez García | Solana de Ricalmar (Avila) | 37,790 | Cuevas del Valle (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Doña Palmira Alonso Garrido | San Juan-Requena (Valencia) | 37,634 | Alcudia de Crespins (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Amelia Junco Dihort | Cacin (Granada) | 37,588 | Dilar (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Doña Pilar Alvarez Calvo | Tombrio de Abajo (León) | 36,671 | Toreno (León), Unitaria núm. 2. |
| Doña Josefa Tera Descalzo | Excedente de la prov. de Toledo | 37,007 | Talarrubias (Badajoz), Unitaria núm. 5. |
| Doña Josefa Martín Díaz | Iniesta (Cuenca) | 37,002 | Villena (Alicante). |
| Doña Consuelo Rey Calvo | San Bartolomé-Pontevedra, Patt.º | 36,585 | Hellín (Albacete). No consume plaza. |
| Doña Paula Navarro Gutiérrez | Excedente especial por casada | 36,500 | Dos Hermanas (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Emilia Rdguez. de Vera Fdnez. Sarabia. | Peñas de San Pedro (Albacete) | 36,437 | Peñas de San Pedro (Albacete), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Dolores Rivas Cercas | Urrea de Gaén (Teruel) | 36,390 | Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Sección Graduada. |
| Doña Francisca Ramírez del Puerto Onieva. | Almedinilla (Córdoba) | 36,205 | Rute (Córdoba). |
| Doña Victoriana J. Revuelto del Campo | Villar del Ala (Soria) | 36 090 N.º E. 29.801 | Martialay (Soria), Ayunt. Alconaba, Mixta. |
| Doña Vicenta Morales Lozano | Cocentaina (Alicante) | 36,040 | Sollana (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Servanda María Guelfo Cossi | Provisional de Rota (Cádiz) | 35,843 | Puerto de Santa María (Cádiz). |
| Doña Ana Agut Macías | Cantillana (Sevilla) | 35,782 | Dos Hermanas (Sevilla). |
| Doña Sabina Aguado Peña | Coca (Segovia) | 35,776 | Herrera de Duero, Ayunt. Tudela de Duero (Valladolid), Mixta. |
| Doña Lydia Salgueiro García | Fornelos (Pontevedra) | 35,505 | Belesar, Ayunt. Bayona (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Encarnación Pérez Marín | Las Palmas de G. Canaria | 35,211 | Las Manchas, Ayunt. Los Llanos de Aridane (Tenerife), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Gloria Ramos Rodríguez | Madrid, Patt.º | 35,050 N.º E. 28.887 | Linares (Jaén). No consume plaza. |
| Doña Catalina Medina García | Prado del Rey (Cádiz) | 35,050 N.º E. 28.897 | Mairena del Aljarafe (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Doña Jacinta Medrano Enriqueta | Excedente especial por casada | 34,963 | Cullera (Valencia). No consume plaza. |
| Doña María Teresa Cachafeiro Cachafeiro | Provisional de Berredo (Orense) | 34,707 | Sotomayor, Ayunt. Taboadela (Orense), Mixta. |
| Doña Elena Portela Barreiro | Ventosa (Pontevedra) | 34,505 | Vilariño, Ayunt. Cambados (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Josefa Galve Andréu | Provisional de Las Ventas (Valencia) | 34,399 | Ribarroja (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Justa Lombardo Maldonado | El Ojuelo (Jaén) | 34,056 | Linares (Jaén). |
| Doña María de los Angeles Fournier Sánchez | Navaluenga (Avila) | 33,742 | Cardeñosa (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Doña Sofía González Martín | Alcaidón de la Vega (León) | 33,535 | Soto de la Vega (León), Unitaria núm. 1. |
| Doña Joaquina Sánchez Sánchez | Adanero (Avila) | 33,007 N.º E. 34.814 | Hervás (Cáceres), Sección Graduada. |
| Doña Mercedes Arranz Quevedo | Proval. de Obarenes (Burgos) | 33,007 N.º E. 36.398 | Riego del Camino (Zamora), Unitaria. |
| Doña Juliana Romero López | Proval. de Alcoroches (Guadalajara) | 32,741 | Torrecilla de Valmadrid (Zaragoza), Mixta. |
| Doña Josefa Macías Padilla | Solana de los Barros (Badajoz) | 32,535 | Almedralejo (Badajoz). |
| Doña Josefa Villa Lagos | Briones (Logroño) | 32,090 | Elgoibar (Guipúzcoa), Sección Graduada. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Agueda Viedma Navarro | Excedente de la provincia de Málaga | 31,945 | Alhaurin de la Torre (Málaga), Sec. Grad. núm. 1. |
| Doña Delfina Aguilar Asensio | Samper de Calanda (Teruel) | 31,920 | Fuentes de Ebro (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Doña Leona Sánchez Sánchez | Viso del Marqués (Ciudad Real) | 31,348 | Valdepeñas (Ciudad Real). |
| Doña Aurelia Sastre González | El Maderal (Zamora) | 31,053 | Figueruela de Sáyago (Zamora), Mixta. |
| Doña Ricarda Fernández Robla | Garaño (León) | 31,007 | Otero de las Dueñas, Ayunt. Carrocera (León), Mixta. |
| Doña Josefa Tardón Gómez | Hontalbilla (Segovia) | 30,757 | Aldea Real (Segovia), Unitaria núm. 1. |
| Doña María del Pilar Ramón Castellá | Sampedor (Barcelona) | 30,681 | Olesa de Montserrat (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Cayetana Gil Trujillo | Excecedente de la provincia de Soria | 30,558 | Abejar (Soria), Unitaria núm. 1. |
| Doña Josefa Esteban Ares | Los Villares (Jaén) | 30,472 | Torredonjimeno (Jaén). |
| Doña Trinidad Riol Pinto | Hontoria de Cerrato (Palencia) | 30,277 | Magaz de Pisuerga (Palencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Luisa Soto Ardura | Toledo, Patt.° | 30,250 | Consuegra (Toledo). No consume plaza. |
| Doña Teodora Bartolomé Sanz | Aldealengua de Santa María (Segovia) | 30,173 | Alconada de Mederuelo (Segovia), Unitaria. |
| Doña Máxima Conejo Bezos | Carbonero el Mayor (Segovia) | 30,090 | San Sebastián, Ayunt. Avilés (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Hilaria Díez Caro | Arenzana de Arriba (Logroño) | 29,799 | Alfaro (Logroño), Sección Graduada. |
| Doña Carmen Pérez Bellón | Guadix (Granada), Patt.° | 29,792 | Baza (Granada). No consume plaza. |
| Doña Felicidad Fernández de Cózar | Excecedente especial por casada | 29,446 | Villanueva de los Infantes (C. Real). No consume plaza. |
| Doña Carmen Josefina Pina Gil | Excecedente de la provincia de Teruel | 29,369 | Alloza (Teruel), Unitaria núm. 3. |
| Doña Soledad González García | Villota de Ebro (Santander) | 29,250 | Beulaigua, Ayunt. San Martín del Bas (Barcelona), Mixta. |
| Doña Ana María García Prada | Proval. de Carreña (Oviedo) | 29,140 | La Riera, Ayunt. Cangas de Onís (Oviedo), Unit. |
| Doña María Amelia Alvarez Coca | Proval. de Villarramiel (Palencia) | 28,951 | Villarramiel (Palencia), Sección Graduada. |
| Doña Adoración del Rincón Rodrigo | San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca) | 28,671 | Campo de Criptana (Ciudad Real). |
| Doña Crescencia Hernández Carrión | Excecedente de la prov. de Valladolid | 28,666 | Rodilana (Valladolid), Unitaria. |
| Doña María Fontanillo Casado | San Sebastián de los Reyes (Madrid) | 28,435 | Cullers (Valencia). |
| Doña Victoria D. Juana González Gallego. | Arahuetes (Segovia) | 28,292 | La Mata, Ayunt. Santiuste de Pedraza (Segovia), Mixta. |
| Doña Juana Alvaro Barrio | Villar de Sobrepeña (Segovia) | 28,243 | Llano, Ayunt. Las Rozas (Santander), Mixta. |
| Doña Bienvenida Portillo Berasategui | Llagostera (Gerona) | 28,179 | San Sadurní' de Noya (Barcelona), Sec. Graduada. |
| Doña Pilar Gómez García | Albacete | 28,173 | Brihuega (Guadalajara), Unitaria núm. 1. |
| Doña María del Carmen Lamas Amor | Paredes (Lugo) | 28,161 | Meira (Lugo), Sección Graduada. |
| Doña Virginia Torres Herreros | Zorita de los Canes (Guadalajara) | 28,112 | Almoguera (Guadalajara), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Natividad Iglesias Pérez | Bilbao (Vizcaya), Patt.° | 28,090 | Daimiel (Ciudad Real). No consume plaza. |
| Doña Olga Magdalena Gómez | San Bartolomé-Pontevedra, Patt.° | 27,886 | Hellín (Albacete). No consume plaza. |
| Doña Lucrecia Menéndez Cuervo | Santiago de la Barca (Oviedo) | 27,851 | Cabruñana, Ayunt. Grado (Oviedo), Mixta. |
| Doña Purificación González Taboada | Guedón (Orense) | 27,790 | Golpellás, Ayunt. Paderne de Allariz (Orense), Mixta |
| Doña María Cruz Bartolomé Rodríguez | Cerecedo (León) | 27,335 N.° E. 40.477 | Villavente, Ayunt. Valdefresno (León), Mixta. |
| Doña María Pilar Ruiz Bara | Estación de Canfranc | 27,355 N.° E. 40.865 | Olesa de Monteserrat (Barcelona), Sección Grad. |
| Doña María del Carmen Pascual del Pozo | San Juan del Monte (Burgos) | 27,304 | Aranguren, Ayunt. Zalla (Vizcaya), Unitaria. |
| Doña María Desamparados Montoro Catalá. | Valencia, Patt.° | 27,210 | Puerto de Santa María (Cádiz). No consume plaza. |
| Doña María Martínez Barberán | Los Martínez del Puerto (Murcia), proval. | 27,174 | Los Martínez del Puerto, Ayunt. Murcia (Murcia), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Olvido Tejerina García | Sahelices de Sabero (León) | 27,171 | Sorriba, Ayunt. Cistierna (León), Unitaria. |
| Doña Leonor Climent Marín | Beniopa (Valencia) | 27,017 | Benicolet (Valencia), Unitaria. |
| Doña María Dolores Juan de la Barrera | Valladolid, Patt.° | 27,007 N.° E. 36.329 | Hellín (Abacete). No consume plaza. |
| Doña Concepción Lisbona Soria | Zaidín (Huesca) | 27,007 N.° E. 39.235 | Monzón (Huesca), Sección Graduada. |
| Doña Francisca Lisbona Soria | Zaidín (Huesca) | 27.007 N.° E. 39.301 | Monzón (Huesca), Sección Graduada. |
| Doña Francisca García Lacueva | Torres de Albarracín (Teruel) | 26,920 | Cuevas Labradas (Teruel), Unitaria. |
| Doña María de los Angeles Gracia Herrero. | Hecho (Huesca) | 26,841 | Monflorite (Huesca), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Carmen Lázaro del Valle | Casebio (Lugo) | 26,671 | Matela-Folgueira, Ayunt. Otero de Rey (Lugo), Mixta |
| Doña Tecla Solé Torné | Bellpuig (Lérida) | 26,313 | Alpicat (Lérida), Unitaria núm. 2. |
| Doña Victorina León Martínez | Guadalcanal (Sevilla) | 26,090 N.° E. 29.274 | El Arahal (Sevilla). |
| Doña Ramona Fernández Fernández | Lastres (Oviedo) | 26,090 N.° E. 31.555 | La Granja, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Felisa Rubio Suárez | Provisional de Aznalcazlar (Sevilla) | 25,966 | Aznalcázar (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Doña Juana Benito Sanz | Fuenterrebollo (Segovia) | 25,895 | Cantalejo (Segovia), Sección Graduada. |
| Doña Isabel Giménez González de Canales. | Casabermeja (Málaga) | 25,837 | Coín (Málaga). |
| Doña María Nieves Ibarra Aldeiturriaga | Bilbao (Vizcaya), Patt.° | 25,370 | Valdepeñas (C. Real). No consume plaza. |
| Doña María Isabel Icaza Zamacona | Excedente de la provincia de Vizcaya | 25,326 | Consuegra (Toledo). |
| Doña María Luisa Brandariz Rilo | Provisional de Fiobre (Coruña) | 25,295 | Mariñán, Ayunt. Bergondo (Coruña), Mixta. |
| Doña Felisa Cadarso Merino | Espronceda (Navarra) | 25,286 | Moreda (Alava), Unitaria. |
| Doña María Nieves Alonso Santamaría | Cabrera de Mataró (Barcelona), Patt.° | 25,173 | Consuegra (Toledo). No consume plaza. |
| Doña M.ª del C. Ruiz de la Sierra Pinilla. | Alhambra (Ciudad Real) | 24,979 | Daimiel (Ciudad Real). |
| Doña Concepción Cardenete Baena | Illora (Granada) | 24,889 | Illora (Granada), Unitaria núm. 3. |
| Doña Felipa Santos Montoro | Perales de Tajuña (Madrid) | 24,885 | Fresno Alhandiga (Salamanca), Unitaria. |
| Doña M.ª del Carmen Domingo Rodríguez. | Villanueva de los Infantes (Valladolid) | 24,752 | Baza (Granada). |
| Doña Francisca Cervera Fortea | Valencia, Patt.° | 24,708 | Puerto de Santa María (Cádiz). No consume plaza. |
| Doña María de los Angeles García Posada. | Provisional de Cereceda (Oviedo) | 24,671 | Parres, Ayunt. Llanes (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Ramona Paradela Prada | Garabelos (Orense) | 24,140 | Santa Marina de Aguas Santas, Ayunt. Allariz (Orense), Mixta. |
| Doña María Victorina Sánchez García | Vide de Alba (Zamora) | 24,065 | Santovenia (Zamora), Unitaria. |
| Doña Carmen Estebaranz Alcor | Campo de Cuéllar (Segovia) | 24,049 | Puerto de Santa María (Cádiz). |
| Doña María Lourdes Ramos Vidal | Mallón (La Coruña) | 24,007 N.° E. 30.509 | Ser, Ayunt. Santa Comba (Coruña), Unitaria. |
| Doña Matilde Natera Seco de Herrera | Fuenteovejuna (Córdoba) | 24,007 N.° E. 48.321 | Fernán Núñez (Córdoba). |
| Doña Ramona Guarino Feijóo | Higuera de Vargas (Badajoz) | 24,000 | Villanueva del Fresno (Badajoz), Sección Graduada. |
| Doña Coral Bermejo García | Pilas (Sevilla) | 23,936 | Pilas (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Olimpia María Pérez Veiras | Salgueriros (Orense) | 23,800 | Lora del Río (Sevilla). |
| Doña Esperanza Silva Rodríguez | Vilacote-Riomol (Lugo) | 23,442 | San Juan de Barredo, Ayunt. Castroverde (Lugo), Mixta. |
| Doña Emilia Vicente García | Provisional de Nestares (Santander) | 23,431 | Las Fraguas, Ayunt. Arenas (Santander), Mixta. |
| Doña Leoncia Calzada Rebollar | Mantinos (Palencia) | 23,395 | Consuegra (Toledo), Sección Graduada. |
| Doña Matilde Villar Pérez | Antoñanes del Páramo (León) | 23,197 | Santa Marinica, Ayunt. Villazala (León), Mixta. |
| Doña Pura Pérez Rodríguez | Excedente de la provincia de Orense | 23,091 | Tosende, Ayunt. Allariz (Orense), Mixta. |
| Doña Josefa González Ramiro | Procede de la provincia de León | 22,713 | Perelló (Tarragona), Sección Graduada. |
| Doña Isabel Aveño Stern | Altea (Alicante) | 22,671 | Atalaya, Ayunt. Santa Brígida (Las Palmas), Unit. |
| Doña Antonia Vergara Vergara | La Helguera (Santander) | 22,486 | Yurre (Vizcaya), Unitaria. |
| Doña Emilia Laguna Toribio | Carmona (Sevilla) | 22,464 | Algete (Madrid), Unitaria núm. 1. |
| Doña María A. Moya Ruiz | Valldoreix (Barcelona), Patt.° | 22,256 | Hellín (Albacete). No consume plaza. |
| Doña Dolores Gazo Naval | Benalup de Sidonia (Cádiz) | 22,090 | Los Albarizones, Ayunt. Jerez de la Frontera (Cádiz), Unitaria. |
| Doña Elisa Escudero Vasco | Calzadilla de los Barros (Badajoz) | 22,029 | Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Carmen Horrach Vidal | Puigpuñet (Baleares) | 21,799 | La Aranjasa, Ayunt. Palma (Baleares), Unitaria. |
| Doña Sofía Mosquera Miranda | La Garita (Coruña) | 21,794 | Muniferral, Ayunt. Aranga (La Coruña), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Emilia Agudo Cuesta | Villanueva de Guadamejud (Cuenca) | 21,422 | Gascueña (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Doña Concepción Juárez Benéytez | La Mata (Toledo) | 21,339 | La Mata (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Doña María del Consuelo Santonja Vañó | Jorba (Barcelona) | 21,170 | Parets del Vallés (Barcelona), Unitaria núm. 1. |
| Doña Heriberta Valladares García | La Mata de la Riva (León) | 21,007 | Barrio de las Ollas, Ayunt. Boñar (León), Mixta. |
| Doña Matilde Barrachina Saz | Madrid, Patt.° | 20,966 | Hellín (Albacete). No consume plaza. |
| Doña Victora Nieves Hernández Martín | Villanueva del Aceral (Avila) | 20,944 | Valencia de Alcántara (Cáceres). |
| Doña Victoria E. García Gómez | Vado-Dehesa de Montejo (Palencia) | 20,876 | Valmaseda (Vizcaya), Sección Graduada. |
| Doña Francisca O. Lahera Mas | Umbrete (Sevilla) | 20,868 | Umbrete (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Doña Carmen Romera Aloy | Espot (Lérida) | 20,848 N.° E. 46.805 | Torreserona (Lérida), Unitaria. |
| Doña Amelia Vázquez Martínez | Bardaos (La Coruña) | 20,848 N.° E. 47.425 | Gándara, Ayunt. Narón (Coruña), Mixta. |
| Doña Josefa Llama Tamargo | Ambás (Oviedo) | 20.792 | Santiago del Monte, Ayunt. Castrillón (Oviedo), Unit. |
| Doña Cirila Antón Ballesteros | Barahona (Soria) | 20,736 | Epila (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Doña aría Jesús Giménez Escarzaga | Asterria (Vizcaya) | 20,727 | Aránzazu-Celaya, Ayunt. Aránzazu (Vizcaya), Mixta |
| Doña Carmen Azparren Orderis | Madrid, Patt.° | 20,612 | Daimiel (Ciudad Real). No consume plaza. |
| Doña Cecilia Purificación Zabala Sancho | Mendarozqueta (Alava) | 20,571 | Apodaca, Ayunt. Cigoitia (Alava), Mixta. |
| Doña María Araceli Argüeso del Río | La Lomba (Santander) | 20,133 | Mataporquera, Ayunt. Valdeolea (Santander), S. G. |
| Doña María Dolores Alcayde Sancho | Las Barracas (Valencia) | 20,104 | Puebla de Vallbona (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Mercedes Valenzuela Marfil | Valdilecha (Madrid) | 20,090 N.° E. 16.932 | Alpedrete (Madrid), Unitaria. |
| Doña Benedicta Emilia Flores Velasco | Valdarecete (Madrid) | 20,090 N.° E. 34.659 | Mestanza (Ciudad Real), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña María Concepción Maylin Durá | Terrateig (Valencia) | 20,045 | Real de Gandía (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Cristina González Nieto | Fontao (Orense) | 20,043 | Bobadela, Ayunt. Celanova (Orense), Mixta. |
| Doña María del Pilar Hernández Castillo | Bejarín (Granada) | 19,910 | Carmona (Sevilla), Patronato. |
| Doña María Blanca Valentín Prieto | Excedente especial por casada | 19,722 | Villamarchante (Valencia). No consume plaza. |
| Doña Concepción Darriba Darriba | Mostad (Lugo) | 19,654 | Val, Ayunt. Cospeito (Lugo), Mixta. |
| Doña Trinidad Gómez Galindo | Espartinas (Sevilla) | 19,487 | Espartinas (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Doña Dolores Herrera Manzano | Pantano Bermejales (Granada), Patt.° | 19,465 | Fuentes de Andalucía (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Concepción Rovira Parquet | San Martín Sasgayolas (Barcelona) | 19,430 | San Antonio de Vilamajor (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Ana María Represa Represa | Ferreiros (Orense) | 19,420 | Galez, Ayunt. Entrimo (Orense), Unitaria. |
| Doña Teodomira Fernández Alvarez | Bello (Oviedo) | 19,375 | Cuarteles Mariana, Ayunt. Mieres (Oviedo), Mixta. |
| Doña Hortensia Marín Albalá | Hoyos (Cáceres) | 19,368 | Pozuelo de Zarzón (Cáceres), Unitaria núm. 3. |
| Doña Eugenia Betancor Torres | El Rincón (Las Palmas) | 19,166 | Angostura, Ayunt. Santa Brígida (Las Palmas), Unitaria número 2. |
| Doña María Pilar Encuentra Pérez | Excedente de la provincia de Valencia | 19,161 | Zarzalejo (Madrid), Mixta. |
| Doña Montserrat Oliver Amer | San Privat de Bas (Gerona) | 19,054 | Massanet de la Selva (Gerona), Unitaria núm. 2. |
| Doña Eustoquia Fernández Díez | Lario-Burón (León) | 19,049 | La Arboleda, Ayunt. San Salvador del Valle (Vizcaya), Unitaria núm. 1. |
| Doña Manuela Alvarez Astorga | Pobladura de Luna (León) | 19,007 | Murias, Ayunt. Candamo (Oviedo), Unitaria. |
| Doña María Pilar Fernández Valdeolmillos. | Hornillos de Cerrato (Palencia) | 18,920 | Reinoso de Cerrato (Palencia), Unitaria. |
| Doña Aurora Teatino Leal | Albaladejo (Ciudad Real) | 18,778 | Carlet (Valencia), Unitaria núm. 1. |
| Doña Lucrecia Palacios Armentera | Retuerta del Bullaque (Ciudad Real) | 18,771 | Las Chapas, Ayunt. Marbella (Málaga), Mixta. |
| Doña María Lourdes Domaica Martínez | Hueto Abajo (Alava) | 18,707 | Carmona (Sevilla). |
| Doña Joaquina Plaza González | Valentín (Murcia) | 18,640 | Torres de Cotillas (Murcia), Sección Graduada. |
| Doña Concepción Suñe Ibáñez | Sán Julián de Cerdañola (Barcelona) | 18,598 | San Vicente de Castellet (Barcelona), Sec. Grad. |
| Doña María del Pilar Alvarez González | Lobres (Granada) | 18,450 | La Caleta, Ayunt. Salobreña (Granada), Unitaria. |
| Doña María Ana Marañón Medrano | Mendoza (Alava) | 18,201 | Matauco, Ayunt. Vitoria (Alava), Mixta. |
| Doña M.ª del Carmen Rodríguez Rodríguez. | Jocin (Orense) | 18,057 | Estremera (Madrid), Sección Graduada. |
| Doña Honorinda Casares Rodríguez | Salvatierra de los Barros (Badajoz) | 18,053 | Aguasantas, Ayunt. Cotobad (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Aurora Gago Revilla | Tosantos (Burgos) | 18,039 | Cojóbar, Ayunt. Modubar de la Emparedada (Burgos), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña María Dolores Ferro de Araujo | Excedente de la provincia de Orense | 17,995 | Corbelle, Ayunt. La Peroja (Orense), Mixta. |
| Doña Obdulia Domínguez Cuesta | San Pedro Manrique (Soria) | 17,922 | Tardelcuende (Soria), Unitaria núm. 2. |
| Doña Soledad López Ruiz | Provisional de Valtocado (Málaga) | 17,920 | Valtocado, Ayunt. Mijas (Málaga), Mixta. |
| Doña Faustina Sánchez García | Medinilla (Burgos) | 17,822 | Villabuena del Puente (Zamora), Unitaria núm. 2. |
| Doña Josefa Gutiérrez Calles | San Fernando de Henares (Madrid) | 17,782 | Lozoya (Madrid), Unitaria. |
| Doña M.ª de la Concepción Caballero Martín | Papatrigo (Avila) | 17,695 | Santiago del Arroyo, Ayunt. San Miguel del Arroyo (Valladolid), Unitaria. |
| Doña Vicenta Andrés Medina | Vadillo (Soria) | 17,468 | Los Rábanos (Soria), Unitaria núm. 2. |
| Doña Herminia Gondra Martínez | Eguilaz (Alava) | 17,464 | El Arahal (Sevilla). |
| Doña María Raquel Rey Abal | Alleos (Pontevedra) | 17,430 | San Martín de Meis, Ayunt. Meis (Pontevedra), Unit. |
| Doña Leopoldina Martín García | San Andrés y Sauces (Tenerife) | 17,343 | San Andrés y Sauces (Tenerife), Unitaria núm. 3. |
| Doña Rocío Rodríguez Loureiro | Pazos-Cenlle (Orense) | 17,294 | Garin, Ayunt. Beasain (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña Dolores Velasco Torres | Excedente especial por casada | 17,265 | Carmona (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Elisa Oliván Jaulin | Murero (Zaragoza) | 17,173 | Villar de los Navarros (Zaragoza), Unitaria núm. 2. |
| Doña Mercedes Milego Díaz | Villanueva de Castellón (Valencia) | 17,136 | Villamarchante (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Amelia González Freire | Candoy (Lugo) | 17,007 N.° E. 35.900 | Meira (Lugo), Sección Graduada. |
| Doña María Dolores Faci Molins | La Almunia de Dona Godina (Zaragoza) | 17,007 N.° E. 35.746 | San Quintín de Medina (Barcelona), Unitaria 2. |
| Doña Angela Amutio Lacalle | Cirueña (Logroño) | 16,974 | Alesanco (Logroño), Sección Graduada. |
| Doña María Rementol Guitart | Palau-Sator (Gerona) | 16,969 | Vilamacolum (Gerona), Unitaria. |
| Doña M.ª de las Mercedes Crego Bermella | Javestre (Coruña) | 16,966 | Poulo, Ayunt. Ordenes (Coruña), Unitaria. |
| Doña Angélica Gallo Manjón | Arroyuelos (Santander) | 16,723 | Centenera (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Nuria González Montardit | Ager (Lérida) | 16 620 | Viladecaballs (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Felisa Aparicio Mesones | San Martín de Valdelomar (Santander) | 16,444 | Nestares, Ayunt. Nestares (Santander), Mixta. |
| Doña María Manzanera García | Gujulí (Alava) | 16,430 | La Arboleda, Ayunt. San Salvador del Valle (Vizcaya), Unitaria núm. 2. |
| Doña María del Pilar Falcó Baldellou | Estación de Mora de Rubielos (Teruel) | 16,353 | Viver (Castellón), Sección Graduada. |
| Doña Margarita Aristizábal Goñi | Goyaz (Guipúzcoa) | 16,295 | Aizarnazabal (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Doña Felipa Torregrosa Chorro | Murcia, Patt.° | 16,300 | Daimiel (Ciudad Real). No consume plaza. |
| Doña Concepción Hernández Vizcón | Budia (Guadalajara) | 16,219 | Daimiel (Ciudad Real). |
| Doña Carmen Mediante Loredo | Vilavedelle (Oviedo) | 16,213 N.° E. 47.945 | Murias, Ayunt. Grado (Oviedo), Mixta. |
| Doña María Luisa Soler García | Loranca de Tajuña (Guadalajara) | 16,213 N.° E. 48.132 | Tendilla (Guadalajara), Unitaria núm. 2. |
| Doña Rosina Oms Rosell | Llaera y San Quintín (Gerona) | 16,205 | San Hipólito de Voltregá (Barcelona), Unitaria. |
| Doña M.ª Mercedes García Villamil Noriega | Excedente de la provincia de Lugo | 15,971 | Arrojo, Ayunt. Lorenzana (Lugo), Mixta. |
| Doña Dolores García Martínez | Ons (Coruña) | 15,920 | Monte, Ayunt. La Baña (Coruña), Mixta. |
| Doña Josefa Alvaro Planelles | Valsaín (Segovia) | 15,802 | Becerril de la Sierra (Madrid), Unitaria. |
| Doña Ana Martínez Areales | Excedente de la provincia de Córdoba | 15,767 | Nerva (Huelva). |
| Doña Eugenia Macho Martínez | Villasila de Valdavia (Palencia) | 15,701 N.° E. 23.395 | Wamba (Valladolid), Unitaria. |
| Doña Matilde Rodríguez Andújar | Excedente especial por casada | 15,701 N.° E. 24.380 | Osuna (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Dolores Prieto Gil | La Laguna (Cádiz) | 15,681 | Villamartín (Cádiz). |
| Doña María G. Pérez Martín | Cobos de Fuentidueña (Segovia) | 15,458 | Otero de Herreros (Segovia), Mixta. |
| Doña Felisa Isabel Pariente Rodríguez | Carrascal del Río (Segovia) | 15 437 | Pedrosa del Rey (Valladolid), Unitaria. |
| Doña Rosa Alonso Sánchez | Nava de Ricomalillo (Toledo) | 15,348 | Alberique (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Eloina Hevia Cueva | Piedralaves (Avila), Patt.° | 15,177 | Villanueva de los Infantes (Ciudad Real). No consume plaza. |
| Doña María del Pino Quesada Delgado | El Time (Las Palmas) | 15,130 | Lomoblanco, Ayunt. Moya (Las Palmas), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Leonor Abión Roca | Montmaneu (Barcelona) | 15,063 | Abrera (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Inés Pérez González | Villavedón (Burgos) | 15,047 | Taguluche, Ayunt. Valle Gran Rey (Tenerife), Mixta |
| Doña Teresa de Jesús Martínez Martínez | Lantadilla (Palencia) | 14,974 | Castromocho (Palencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Teresa Moure Cabo | Prado-Pantón (Lugo) | 14,920 | Tuiriz, Ayunt. Pantón (Lugo), Mixta. |
| Doña Dolores Lora Agradano | Elche de la Sierra (Albacete) | 14,892 | Hellín (Albacete). |
| Doña María del Pilar Moreno Sáenz | Musitu (Alava) | 14,865 | Alegría (Alava), Unitaria. |
| Doña Trinidad González Pascual | Excedente especial por casada | 14,774 | Rafelcofer (Valencia). No consume plaza. |
| Doña Julia Gálvez Puertas | Lugarejo (Almería) | 14,737 | Illar (Almería), Unitaria núm. 1. |
| Doña Josefa del Milagro Valdés Moltó | Benimarraig (Alicante) | 14,696 | Redován (Alicante), Unitaria núm. 5. |
| Doña María Castro García | Pezuela de las Torres (Madrid) | 14,613 | Santa María de la Alameda (Madrid), Mixta. |
| Doña M.ª Luisa Hernández-Sonseca Navarro. | Noblejas (Toledo) | 14,555 | Yepes (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Doña Joaquina Vidaurre Egüaras | Araoz (Gipúzcoa) | 14,514 | Anzuola (Guipúzcoa), Unitaria núm. 2. |
| Doña Luisa Gómez Guerra | Enguídanos (Cuenca) | 14,479 | Hellín (Albacete). |
| Doña Teresa Martínez Romo | Fresno del Río (Palencia) | 14,465 N.° E. 48.668 | Villapún, Ayunt. Santervas de la Vega (Palencia), Unitaria. |
| Doña Lucía Ruiz del Campo | Mave (Palencia) | 14,465 N.° E. 51.140 | Abia de las Torres (Palencia), Unitaria. |
| Doña María Luisa Rosete Llano | Calabrez (Oviedo) | 14,444 N.° E. 49.690 | Mozo, Ayunt. Ribadesella (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Blanca Martín Montes | Ventosa de Pisuerga (Palencia) | 14,444 N.° E. 49.724 | Cervera de Pisuerga (Palencia), Sección Graduada. |
| Doña Evangelina Canal Herrero | Polvoredo (León) | 14,444 N.° E. 49.760 | La Reineta, Ayunt. San Salvador del Valle (Vizcaya), Unitaria. |
| Doña Antonia Carmelina Rubio Pérez | Las Rinconadas (Cuenca) | 14,444 N.° E. 50.215 | Villar del Saz de Arcas (Cuenca), Mixta. |
| Doña Antonia Llorach Ramón | Fulleda (Lérida) | 14,444 | Barrio Marítimo, Ayunt. Torredembarra (Tarragona), Unitaria. |
| Doña Jojaquina Llach Vilalta | Orfans (Gerona) | 14,444 N.° E. 50.329 | Las Planas (Gerona), Sección Graduada. |
| Doña Teresa Fernández de Trocóniz Cámara. | Nanclares de Gamboa (Alava) | 14,444 N.° E. 53.706 | Estarrona, Ayunt. Mendoza (Alava), Mixta. |
| Doña Felisa González Báñez | Fuentes del Año (Avila) | 14,437 N.° E. 49.014 | Villanueva de los Infantes (Ciudad Real). |
| Doña Jacinta Ramos Vicenta | Sigeres (Avila) | 14,437 N.° E. 49.255 | Aveinte (Avila), Unitaria. |
| Doña Carmen Torres Gago | Santiso (Coruña) | 14,437 N.° E. 49.622 | Loureda, Ayunt. Boqueijón (Coruña), Mixta. |
| Doña Esther Figueiredo Pérez | Paredes de Ciudad (Orense) | 14,437 N.° E. 50.108 | Colmenarejo (Madrid), Unitaria. |
| Doña María Rodríguez Carballeda | Villarino de San Ginés (Orense) | 14,437 N.° E. 50.558 | Hermille, Ayunt. Lobera (Orense), Mixta. |
| Doña Manuela Benítez de Pedro | Arcillo (Zamora) | 14,437 N.° E. 50.597 | Pereruela (Zamora), Unitaria. |
| Doña Dolores González Paz | Calvente-Pasarelos (La Coruña) | 14,437 N.° E. 50.651 | Oza, Ayunt. Carbayo (La Coruña), Mixta. |
| Doña María Amparo Pascual Fisac | Villoslada (Segovia) | 14,437 N.° E. 50.740 | Garcillán (Segovia), Unitaria. |
| Doña María del Pilar Molinero Valverde | La Sta. Espina-Castromonte (Valladolid) | 14,430 | Carbonero el Mayor (Segovia), Sección Graduada. |
| Doña Magdalena Medina Gómez | Paulenca (Granada) | 14,390 | Montilla (Córdoba). |
| Doña Marina Natividad Gredilla Sáinz | Quintanilla la Ojada (Burgos) | 14,390 | Constantina (Sevilla). |
| Doña María Elvira Hinze Alfaya | Piñeiro-Oroso (Pontevedra) | 14,383 | Cela, Ayunt. Mos (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña María M. Jorge Manchado | Calaceite (Teruel) | 14,376 | Villanueva de los Infantes (Ciudad Real). |
| Doña Rosa Esperanza Díaz Román | Los Navalmorales (Toledo) | 14,213 N.° E. 47.914 | Bargas (Toledo), Sección Graduada. |
| Doña Emma Ofelia Pérez Quiñones | Santalla (Lugo) | 14,213 N.° E. 50.943 | Puebla del Brollón (Lugo), Unitaria. |
| Doña Clotilde Llorente Cañón | Villarfruela de Porma (León) | 14,207 | Villaverde de Sandoval, Ayunt. Mansilla Mayor (León), Mixta. |
| Doña María Luisa Mozo de los Ríos | Orobio-Durango (Vizcaya), Patt.° | 14,051 | Mahón (Baleares). No consume plaza. |
| Doña Amparo Larios Herrera | Fuente de Piedra (Málaga) | 14,007 | Alhaurin el Grande (Málaga), Unitaria núm. 3. |
| Doña Marina Peñalver Sáiz | Villalgordo del Marquesado (Cuenca) | 13,954 | San Clemente (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Consuelo P. Velasco Olmedo | Valdegrulla (Soria) | 13,811 | Iscar (Valladolid), Sección Graduada. |
| Doña Mercedes Espríu Gumi | Utrillas (Teruel) | 13,708 | Ripoll (Gerona), Sección Graduada. |
| Doña Petra García Jiménez | Jerez de los Caballeros (Badajoz) | 13,458 | Morón de la Frontera (Sevilla). |
| Doña María Dolores Alonso Puente | Sta. Cristina de la Polvorosa (Zamora) | 13,440 | Montellano, Ayunt. Galdemes (Vizcaya), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Esther Rodríguez García | Pancorbo (Burgos) | 13,428 | Medina de Pomar (Burgos), Sección Graduada. |
| Doña María de la Soledad Suárez Alfonso | La Caleta de Interián (Tenerife) | 13,400 | Los Silos (Tenerife), Unitaria núm. 2. |
| Doña Josefa Mola Mateu | Vilaller (Lérida) | 13,341 | Navarclés (Barcelona), Sección Graduada. |
| Doña Fuencisla Benito López | Madrid, Patt.° | 13,310 | Valseca (Segovia), Unitaria. |
| Doña María del Carmen Sicart Sensé | Casetas de Gornal (Barcelona) | 12,974 | Castellet, Ayunt. Castellet y Gornal (Barcelona), Mixta. |
| Doña Emilia Fernández Secada | Ogarrio (Santander) | 12,966 | Quijas, Ayunt. Reocín (Santander), Unitaria. |
| Doña Felisa María Angeles Boria Ciprés | Ozara (Huesca) | 12,863 N.° E. 49.632 | Almudevar (Huesca), Sección Graduada. |
| Doña Sara García Arregui | Antezana de la Ribera (Alava) | 12,863 N.° E. 52.918 | Ventas de Arbigaño, Ayunt. Ribera Alta (Alava), Mixta. |
| Doña Carmen Ponte Mosquera | Juances-Prada (Lugo) | 12,859 | San Cipriano, Ayunt. Cervo (Lugo), Unitaria. |
| Doña Carmen Rodríguez Román | Outeiro (Orense) | 12,857 | Valongo, Ayunt. Cortegada (Orense), Unitaria. |
| Doña María del Pilar Palla Martín | Encina de San Silvestre (Salamanca) | 12,849 | Comillas (Santander), Sección Graduada. |
| Doña Gloria Blanco Costo | Torre de los Molinos (Palencia) | 12,845 | Gañinas, Ayunt. Pedrosa de la Vega (Palencia), Mixt. |
| Doña Magdalena Mulet Roca | San Cristóbal (Baleares) | 12,813 | Santa Eulalia (Baleares), Unitaria. |
| Doña Josefa Panadés Serés | Provisional de Estet (Huesca) | 12,729 | Las Bordas, Ayunt. Llesp (Lérida), Mixta. |
| Doña Rafaela Dumpiérrez Rodríguez | El Tablero (Las Palmas) | 12,714 | Firgas (Las Palmas), Sección Graduada. |
| Doña Mónica Ansótegui Sáiz | Iznalloz (Granada) | 12,633 | Presencio (Burgos), Unitaria. |
| Doña María del Carmen Martínez Curto | Excedente de la provincia de Castellón | 12,469 | Villavieja (Castellón), Unitaria. |
| Doña María de la Paz Varela García | Excedente de la provinia de Orense | 12,446 | Prencibe, Ayunt. Lovios (Orense), Mixta. |
| Doña María Rosario Ordóñez Gutiérrez | Matallana de Valmadrigal (León) | 12,209 | Huergas de Gordón, Ayunt. La Pola de Gordón (León), Mixta. |
| Doña Francisca Velo Rodríguez | Villarrasa (Huelva) | 12,203 | Gibraleón (Huelva), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Elvira Hitos Cortés | Niebla (Hueva) | 12,138 | Bollullos del Condado (Huelva). |
| Doña Florencia García Garzón | Villar de Plasencia (Cáceres) | 12,090 | Fonfría, Ayunt. Pol (Lugo), Mixta. |
| Doña Consolación García Garcimartín | Navares de Enmedio (Segovia) | 12,086 | Zarzuela del Monte (Segovia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Carmen Martín Fernández | Gorgua (Orense) | 12,056 | Padrenda (Orense), Unitaria. |
| Doña Eroteida Molino Delgado | Zarza de Alange (Badajoz) | 12,015 | Valdetorres (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Josefa Isabel de Bernardi Mateos | Aldeanueva de la Vera (Cáceres) | 11,922 | Cuacos (Cáceres), Sección Graduada. |
| Doña Ana María Delgado Tejero | Zuheros (Córdoba) | 11,918 | Aguilar de la Frontera (Córdoba). |
| Doña Angeles Evangelio Azcutia | Olivares de Júcar (Cuenca) | 11,839 | Villalba del Rey (Cuenca), Sección Graduada. |
| Doña Josefina Martí Ferrando | Excedente de la provincia de Tarragona | 11,820 | Pla de Santa María (Tarragona), Sección Graduada. |
| Doña Eutiquia C. García Alvarez | Soto Pajares (Madrid), Patt.° | 11,813 | Carmona (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña María Concepción Puente Parte | Excedente de la provincia de Burgos | 11,796 | Santa Coloma del Rudrón, Ayunt. Sangentes de la Lora (Burgos), Mixta. |
| Doña María Vicenta Gallego Lozano | Excedente de la provincia de León | 11,776 | Pedrajas de San Esteban (Valladolid), Sec. Grad. |
| Doña María Dolores Peral Acosta | Provisional de Macael (Almería) | 11,619 | El Prado, Ayunt. Fiñana (Almería), Mixta. |
| Doña María Violeta Santos Cela | Ocero (León) | 11,549 | Hellín (Albacete). |
| Doña Margarita Tojal Dancausa | Provisional de Vincios (Pontevedra) | 11,439 | Rebordelo, Ayunt. Puentecaldelas (Pontevedra), Mix. |
| Doña Ana Colomer Roura | San Lorenzo de la Muga (Gerona) | 11,213 | Ulla (Gerona), Unitaria. |
| Doña Emilia Coma Arnau | Rubí (Barcelona), Patt.° | 11,207 | Aguilar de la Frontera (Córdoba). No consume plaza. |
| Doña Isabel María Rubio Uribe | Alcoy (Alicante), Patt.° | 11,187 | Rojales (Alicante). No consume plaza. |
| Doña Julia Ruiz Arocas | Provisional de Cuyper (Valencia) | 11,056 | Serra (Valencia), Unitaria núm. 1. |
| Doña Etelvina Fuertes Miguélez | Pedralaves (Avila), Patt.° | 11,007 N.° E. 46.482 | Mahón (Baleares). No consume plaza |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña María Piedad Yáñez García | Vegalatrave (Zamora) | 11,007 | N.º E. 47.344 — Pobladura de Valderaduey (Zamora), Unitaria. |
| Doña Josefa Ortiz Ricol | Los Navalmorales (Toledo) | 10,954 | Hontanar (Toledo), Unitaria. |
| Doña Paz López Mejuto | Aro-Negreira (La Coruña) | 10,950 | N.º E. 46.753 — Senra, Ayunt. Oroso (La Coruña), Mixta. |
| Doña Dolores Rodríguez Rodríguez | Vilamean (Pontevedra) | 10,950 | N.º E. 47.129 — Vincios, Ayunt. Gondomar (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Eduarda Vázquez García | Benaocaz (Cádiz) | 10,918 | Rota (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña María Cruz Martínez de Marañón | Pobes (Alava) | 10,863 | N.º E. 52.698 — Amarita, Ayunt. Vitoria ,Alava), Mixta. |
| Doña Isabel Ibarreta Iñiguez de Heredia | San Román de San Millán (Alava) | 10,863 | N.º E. 53.290 — Carmona (Sevilla), Escuela de Patronato. |
| Doña María Luisa Torella Hernández | Sax (Alicante) | 10,861 | Ayora (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Josefa de Rivas Rivas | Villaseca de Uceda (Guadalajara) | 10,859 | Monistrol de Calders (Barcelona), Unitaria. |
| Doña María Magdalena Rodríguez Cabello | Valdesandinas (León) | 10,855 | Valderrey (León), Unitaria. |
| Doña Iluminada Cano Vico | Orcera (Jaén) | 10,845 | Fernán Núñez (Córdoba). |
| Doña Remedios Gómez Fernández | Excedente especial por casada | 10,841 | Villanueva del Río y Minas (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Amparo Olivas González | El Hito (Cuenca) | 10,837 | N.º E. 50.327 — Villamanrique de Tajo (Madrid), Unitaria. |
| Doña María Jesús Díaz Pérez | Ingenio (Las Palmas) | 10.837 | N.º E. 50.386 — Las Rosas, Ayunt. Agüimes (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Delia López Fernández | Pinza (Lugo) | 10,837 | N.º E. 51.117 — Rubián de Cima, Ayunt. Incio (Lugo), Mixta. |
| Doña María de los Angeles Laín Carrasco | Camuñas (Toledo) | 10,835 | N.º E. 49.063 — Burujón (Toledo), Unitaria núm. 2 |
| Doña Antonia Sabaté Sabaté | Ribarroja de Ebro (Tarragona) | 10,835 | N.º E. 50.645 — Montbrio de Tarragona (Tarragona), Unitaria. |
| Doña María Fe Fernández Somoza | Liñares (Orense) | 10,835 | N.º E. 50.963 — Bouza, Ayunt. Beariz (Orense), Mixta. |
| Doña María Francisca Moral Serrano | La Victoria (Córdoba) | 10,835 | N.º E. 53.426 — Almodóvar del Río (Córdoba), Unitaria núm. 3. |
| Doña María San José Gómez | Sebrayo (Oviedo) | 10,833 | Lillo (Toledo), Sección Graduada. |
| Doña Elisa Monfort Oliva | Cap y Corp (Castellón | 10,813 | Nules (Castellón), Sección Graduada «Cervantes». |
| Doña María Teresa Sánchez Pastor | Casillas (Avila) | 10,810 | Casar de Talamanca (Guadalajara), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Tránsito Fernández Fernández. | Fuentes de los Oteros (León) | 10,808 | N.º E. 49.995 — Benamariel, Ayunt. Villacé (León), Mixta. |
| Doña Carolina Díaz Muñiz | Navarredonda (Sevilla) | 10,808 | N.º E. 50.145 — Valenciana de la Concepción (Sevilla), Sec. Grad. 1. |
| Doña Casilda Sara Martínez Martínez | Hoyo de Pinares (Avila) | 10,715 | Seseña (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Martín Vilchez | Procede de la provincia de Las Palmas | 10,712 | Carrizal, Ayunt. Tejeda (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Carmen Escribano Garrido | Guadix (Granada) | 10,683 | Osuna (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Filomena Cuéllar Marín | Torrenueva (Ciudad Real) | 10,661 | Miguelturra (Ciudad Real), Sección Graduada 1. |
| Doña Soledad Muñoz Blázquez | Cantagallo (Salamanca) | 10,558 | Cabeza de Béjar (Salamanca), Unitaria. |
| Doña Rosa María Fernández Febles | Cuevecitas (Tenerife) | 10,465 | N.º 127 Vol. 1955 — Barrio del Carmen, Ayunt. Arafo (Tenerife), Unit. |
| Doña Bárbara Micaela López Guerrero y Sánchez de León | Torrenueva (Ciudad Real) | 10,465 | N.º 150 Vol. 1955 — Bolaños (Ciudad Real), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Francisca Mondragón Mondragón | Chóvar (Castellón) | 10,465 | N.º 202 Vol. 1955 — Eslida (Castellón), Unitaria núm. 2. |
| Doña Carmen Valdés Albistur | Avileses (Murcia) | 10,463 | Balsicas, Ayunt. Torre Pacheco (Murcia), Unitaria. |
| Doña María Socorro Rodríguez Sánchez | Mazambroz (Toledo) | 10,458 | N.º E. 53.223 — Marchena (Sevilla). |
| Doña Trinidad Ruiz Molina | La Pinilla (Murcia) | 10,458 | N.º E. 53.316 — La Unión (Murcia), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Antonia Pascual Illán | Gargantilla (Cáceres) | 10,458 | N.º E. 53.398 — Almaraz de Duero (Zamora), Unitaria núm. 2. |
| Doña Mercedes Cavero Jávega | Fortuna (Murcia) | 10,458 | N.º E. 53.412 — Barrio de las Maravillas, Ayunt. Cehegín (Murcia), Sección Graduada. |
| Doña Rufina A. Gómez Calavia | Cuéllar de la Sierra (Soria) | 10,416 | Ojuel, Ayunt. Cabrejas del Campo (Soria), Mixta. |
| Doña María Josefa García Jiménez | Retamar (Almería) | 10,411 | N.º 10 Vol. 1955 — Olula del Río (Almería), Sección Graduada. |
| Doña Isabel Gutiérrez Latorre | La Alcazaba (Almería) | 10,411 | N.º 14 Vol. 1955 — Adra (Almería), Sección Graduada. |
| Doña Victoria Isabel Carrasco de Madariaga | Corres (Alava) | 10,411 | N.º 164 Vol. 1955 — Guereñu, Ayunt Iruraiz (Alava), Mixta. |
| Doña Gloria Guzmán Flores | Alcalá de Guadaira (Sevilla), Patt.º | 10,404 | N.º E. 53.279 — Montellano (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Pilar Pérez García | Vivel del Río (Teruel) | 10,405 | Corcolilla, Ayunt. Alpuente (Valencia), Unitaria. |
| Doña María del Carmen González Martín | La Alcazaba (Badajoz), Patt.º | 10,404 | N.º E. 53.305 — Osuna (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Lucerita Aguasantas Doguez. Cerezo. | Oliva de Mérida (Badajoz) | 10,397 | N.º E. 53.213 — La Albuera (Badajoz), Unitaria núm. 3. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña María de las Mercedes Ruiz Massa ... | La Foz-Caso (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... | 10,397 N.º E. 53.217 ... ... | Paniciri, Ayunt. Langreo (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Raquel Núñez Dios ... ... ... ... ... ... | Oleiros (Pontevedra) ... ... ... ... ... ... ... | 10,397 N.º E. 53.265 ... ... | Paradela Gradin, Ayunt. Puentecaldelas (Pontevedra), Mixta. |
| Doña María Consuelo Alonso Zamora ... ... | La Estrella (Toledo) ... ... ... ... ... ... ... | 10,376 N.º E. 53.331 ... ... | Villanueva de Perales (Madrid), Unitaria. |
| Doña María Bonel Prados ... ... ... ... ... ... | San Marcos (Granada) ... ... ... ... ... ... | 10,376 N.º E. 53.370 ... ... | Benamaurel (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Doña Florencia Azorero Peña ... ... ... ... ... | Sigueruelo (Eegovia) ... ... ... ... ... ... ... | 10,376 N.º E. 53.578 ... ... | Madridejos (Toledo), Unitaria. |
| Doña Aida Celestina Roselló Alegre ... ... ... | Colles (Valencia) ... ... ... ... ... ... ... ... | 10,369 ... ... ... ... ... ... ... | Porreras (Baleares), Sección Graduada. |
| Doña Enriqueta M.ª Escolar Montiel ... ... | Chucena (Huelva) ... ... ... ... ... ... ... ... | 10,362 ... ... ... ... ... ... ... | Almonte (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña Emilia de la Casa Sánchez del Pozo... | Navalmoralejo (Toledo) ... ... ... ... ... ... | 10,355 ... ... ... ... ... ... ... | Cebolla (Toledo), Unitaria núm. 3. |
| Doña Ana Agustina Martínez Márquez ... ... | Feria (Badajoz) ... ... ... ... ... ... ... ... | 10,340 ... ... ... ... ... ... ... | Entrín Alto, Ayunt. Entrín Bajo (Badajoz), Mixta. |
| Doña Oliva Tejerina Prado ... ... ... ... ... ... | Vallejo de Mena (Burgos) ... ... ... ... ... | 10,334 N.º ,49 Vol. 1955 ... | Fresnedo de Valdellorna, Ayunt. La Ercina (León), Mixta. |
| Doña Victoria Esteban Carril ... ... ... ... ... | Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) ... | 10,334 N.º 226 Vol. 1955 ... | Hererra del Duque (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Rafaela Ramos Morales ... ... | Conil de la Frontera (Cádiz) ... ... ... ... | 10,334 N.º 217 Vol. 1955 ... | Rota (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña Concepción Fernández Dorado ... ... | Malladas (Cáceres) ... ... ... ... ... ... ... | 10,334 N.º 230 Vol. 1955 ... | Moraleja (Cáceres), Sección Graduada. |
| Doña Milagros Frasquet Todoli ... ... ... ... | Excedente especial por casada ... ... ... | 10,334 ... ... ... ... ... ... ... | Daimuz (Valencia). No consume plaza. |
| Doña María del Carmen Martín Gálvez ... | El Repilado (Huelva) ... ... ... ... ... ... ... | 10,327 ... ... ... ... ... ... ... | Bollullos del Condado (Huelva). |
| Doña Bernarda Sánz Gimeno ... ... ... ... ... | Dehesa Mayor (Segovia) ... ... ... ... ... | 10,313 ... ... ... ... ... ... ... | Navafría (Segovia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Nuria Aguayo del Barrio ... ... ... ... | Medranda (Guadalajara) ... ... ... ... ... | 10,264 ... ... ... ... ... ... ... | Quer (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Milagros Soler Ortiz ... ... ... ... ... | Ollería (Valencia) ... ... ... ... ... ... ... ... | 10,222 ... ... ... ... ... ... ... | Alcudia de Crespins (Valencia), Unitaria núm. 1. |
| Doña Mercedes Nieto Alonso ... ... ... ... ... | Santa María del Berrocal (Avila) ... ... | 10,217 N.º E. 47.537 ... ... | Castrillo de la Reina (Burgos), Unitaria. |
| Doña Antonia Utgés Perera ... ... ... ... ... | Liñola (Lérida) ... ... ... ... ... ... ... ... | 10,215 ... ... ... ... ... ... ... | Castellserá (Lérida), Unitaria. |
| Doña Socorro García Suárez ... ... ... ... ... | Caboalles de Abajo (León) ... ... ... ... ... | 10,217 N.º E. 48.109 ... ... | Lombillo, Ayto. Los Barrios de Salas (León), Unit. |
| Doña María Asunción López Alija ... ... ... | Villafrea de la Reina (León) ... ... ... ... | 10,207 ... ... ... ... ... ... ... | Nocedo de Gordón, Ayto. La Pola de Gordón (León), Mixta. |
| Doña Sabina Noguera Nicolás ... ... ... ... ... | Barqueros (Murcia) ... ... ... ... ... ... ... | 10,205 ... ... ... ... ... ... ... | Llano de Molina, Ayto. Molina de Segura (Murcia), Sección Graduada. |
| Doña Cleofé Gómez Herrero ... ... ... ... ... | Excedente de la provincia de Oviedo ... | 10,161 ... ... ... ... ... ... ... | Herrera del Duque (Badajoz), Unitaria 3. |
| Doña Carmen Amores Luceño ... ... ... ... ... | Excedente de la provincia de Cáceres ... | 10,154 ... ... ... ... ... ... ... | Torreorgaz (Cáceres), Unitaria 2. |
| Doña Piedad Carretero Fornieles ... ... ... ... | Sierro (Almería) ... ... ... ... ... ... ... ... | 10,048 ... ... ... ... ... ... ... | Canjáyar (Almería), Sección Graduada. |
| Doña Milagros Rodríguez Rodríguez ... ... | Calzada del Coto (León) ... ... ... ... ... ... | 10,027 ... ... ... ... ... ... ... | Albeos, Ayto. Creciente (Pontevedra), Unitaria 2. |
| Doña Angeles Fernández Suárez ... ... ... ... | Garriguella (Gerona) ... ... ... ... ... ... ... | 9,998 ... ... ... ... ... ... ... | Gualba de Dalt, Ayto. Gualba (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Ana María García Galván ... ... ... ... | Brahojos de Medina (Valladolid) ... ... | 9,989 ... ... ... ... ... ... ... | Aguilar de la Frontera (Córdoba). |
| Doña Adelaida Martínez Delgado ... ... ... ... | Torre de la Reina (Sevilla), Patt.º ... ... | 9,963 ... ... ... ... ... ... ... | Lora del Río (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Dominga Madrid de la Cruz ... ... ... | Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) | 9,920 ... ... ... ... ... ... ... | Fernancaballero (Ciudad Real), Sec. Graduada. |
| Doña Marina Uceda Toro ... ... ... ... ... ... | Montalbán (Córdoba) ... ... ... ... ... ... ... | 9,862 ... ... ... ... ... ... ... | Fernán-Núñez (Córdoba). |
| Doña Ricarda Bejarano Sánchez ... ... ... ... | Peña de Cabra (Salamanca) ... ... ... ... | 9,837 ... ... ... ... ... ... ... | Aldeaseca de Alba (Salamanca), Unitaria. |
| Doña Angeles González Vizcaíno ... ... ... ... | Benilloba (Alicante) ... ... ... ... ... ... ... | 9,827 N.º E. 52.089 ... ... | Gata de Gorgos (Alicante), Sección Graduada. |
| Doña Gloria Martínez Cortés ... ... ... ... ... | Rambla Honda-Lubrín (Almería) ... ... ... | 9,827 N.º E. 52.812 ... ... | La Huelga, Ayto. Sorbas (Almería), Unitaria. |
| Doña Ascensión Consuelo Montero ... ... ... | Bardayo-Cores (Coruña) ... ... ... ... ... ... | 9,827 N.º E. 53.154 ... ... | Boimil, Ayto Boimorto (La Coruña), Mixta. |
| Doña Eloina Cabrera Falcón ... ... ... ... ... | Saucillo (Las Palmas) ... ... ... ... ... ... ... | 9,813 N.º E. 51.539 ... ... | Agaete (Las Palmas), Sección Graduada. |
| Doña Inés Espiñeira González ... ... ... ... ... | Rubiales (Orense) ... ... ... ... ... ... ... ... | 9,813 N.º E. 51.810 ... ... | San Cristóbal, Ayto. Paderne de Allariz (Orense) M. |
| Doña Jesusa Delfina Bayón González ... ... | Vegalafonte (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... | 9,813 N.º E. 51.979 ... ... | Rumiada, Ayto. Aller (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Ernestina de los Angeles Pérez Casas. | Terroso (Zamora) ... ... ... ... ... ... ... ... | 9,813 N.º E. 52.014 ... ... | Ferreras de Abajo (Zamora), Unitaria 2. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Leonor Fernández González | Beseño-Touro (Coruña) | 9,813 N.° E. 52.067 | Abanqueiro, Ayto. Boiro (La Coruña), Mixta. |
| Doña Josefa Elena García Fernández | Souteliño (Orense) | 9,813 N.° E. 52.628 | Laza (Orense), Unitaria. |
| Doña María Antonia Laguna Gálvez | Fortuna (Murcia) | 9,806 N.° E. 51.435 | Quintana de la Serena (Badajoz), Sec. G. núm. 2. |
| Doña María Pascual Bernabeu | Campo de Mirra (Alicante) | 9,806 N.° E. 51.569 | Pego (Alicante), Sección Graduada. |
| Doña Primitiva López Alija | Revilla (León) | 9,806 N.° E. 52.016 | Magaz de Cepeda (León), Unitaria. |
| Doña Carolina Campos Cuesta | Olmedilla de Alarcón (Cuenca), Patt.° | 9,806 N.° E. 52.260 | Aguilar de la Frontera (Córdoba). No consume plaza. |
| Doña María del Carmen Fombona Alvarez. | Cortina (Oviedo) | 9,806 N.° E. 52.677 | Lantero, Ayto. S. Martín del Rey Aurelio (Oviedo), U. |
| Doña Vivtoria Lobo Manzano | Fuente del Arco (Badajoz) | 9,806 N.° E. 56.153 | Carrión de los Céspedes (Sevilla), Sec. G. núm. 1. |
| Doña M.ª Auxiliadora Teresa Medina Pulido. | Saucedilla (Cáceres) | 9,799 N.° E. 51.988 | Alcántara (Cáceres), Sección Graduada. |
| Doña María de los Angeles Cobos Alvarez... | Villanueva de Jamuz (León) | 9,799 N.° E. 52.037 | Jiménez de Jamuz, Ayto. Santa Elena de Jamuz (León), Unitaria número 2. |
| Doña María Emilia Acera Cascón | Montemayor del Río (Salamanca) | 9,79 N.° E. 52.604 | Linares de Riofrío (Salamanca), Sección Graduada. |
| Doña Luisa Martínez Sánchez | La Vega de Abrucena (Almería) | 9,799 N.° E. 52.850 | Fiñana (Almería), Unitaria 2. |
| Doña Aurora Francisca Díez González | Canseco (León) | 9,799 N.° E. 53.036 | Otero de Curueño, Ayto. Valdepiélago (León), Mixta. |
| Doña Dolores Clemente Camacho | Maguilla (Badajoz) | 9,799 N.° E. 55.826 | Los Santos de Maimona (Badajoz), Unitaria 9. |
| Doña Genoveva García Martín | Francos (Segovia) | 9,792 N.° E. 52.923 | Mazagatos, Ayto. Languilla (Segovia), Mixta. |
| Doña María Fidela Sánchez Infante | Alcaracejos (Córdoba) | 9,792 N.° E. 55.333 | Alcaracejos, Ayto. Pozoblanco (Córdoba), Unitaria. |
| Doña Cristina Calvarro Martín | Cadalso de Gata (Cáceres) | 9,785 N.° E. 52.419 | Conil de la Front. (Cádiz), Unit. «Sta. Catalina», P. |
| Doña Marina Marías Jáñez | Campo-Covelo (Pontevedra) | 9,785 N.° E. 52.966 | Couselo, Ayto Cuntis (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Iluminada Carrera Yubero | Rollamienta (Soria) | 9,778 N.° E. 52.136 | Villarroya de la Sierra (Zaragoza), Sec. Graduada. |
| Doña Soledad Antón González | Miralrío (Guadalajara) | 9,778 N.° E. 52.269 | Valdeaveruelo (Guadalajara), Mixta. |
| Doña M.ª de la Gloria García Echevarría... | Mazos-Zas (La Coruña) | 9,764 | Doniños, Ayto. El Ferrol del C. (La Coruña), Unit. |
| Doña Victoria Lizasoain Imizcoz | Ilarregui Ulzama (Navarra) | 9,750 N.° E. 52.337 | Abalcisqueta (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Doña Aurora Andrés Medina | Tardelloso (Guadalajara) | 9,750 N.° E. 52.928 | Condemios de Abajo (Guadalajara), Mixta. |
| Doña Dolores Negro Laínez | Nachá (Huesca) | 9,736 | Anglesola (Lérida), Sección Graduada. |
| Doña Dolores Núñez Salinas | Puente Arriba-Benamaurel (Granada) | 9,685 | Adra (Almería), Sección Graduada. |
| Doña Yolanda de los Angeles González Melián | La Cisnera (Tenerife) | 9,678 | Puerto de la Rambla, Ayto. Los Realejos (Tenerife), Mixta. |
| Doña Emilia Cumplido Vigara | Estación Veredas-Brazatortas (C. Real) | 9,570 | Brazatortas (Ciudad Real), Unitaria 3. |
| Doña Hortensia Santamaría Calleja | Bonastre (Tarragona) | 9,559 | Canyellas (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Angela Borrega Heras | Yélamos de Abajo (Guadalajara) | 9,400 | Tordesilos (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Pilar Villar Martínez | Pozo Seco (Cuenca) | 9,287 | Motilla del Palancar (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Eulalia Ganivet García | S. Bartolomé de Fontannales (L. Palmas) | 9,211 | Llanos Sobradillo, Ayto. Galdar (Las Palmas), Unit. |
| Doña María Pardo Garma | Excedente de la provincia de Santander | 9,166 | Hazas, Ayto. Liendo (Santander), Unitaria 1. |
| Doña María Teresa Orive Oña | La Molina de Ubierna (Burgos) | 9,084 N.° E. 52.492 | Quintanaortuño (Burgos), Mixta. |
| Doña Isabel Nolasco Fernández | Boullosa (Orense) | 9,084 N.° E. 52.967 | Faramontaos, Ayto. La Merca (Orense). Mixta. |
| Doña Adelaida García González | Los Molinos-Sorbas (Almería) | 9,077 | Villanueva de Córdoba (Córdoba). |
| Doña Dolores Argüello Bermúdez | Excedente de la provincia de Las Palmsa | 9,020 | Barranco Laurel, Ayto. Moya (Las Palmas), Unit. |
| Doña M.ª del Carmen Martínez Moreno | La Palma del Condado (Huelva) | 9,007 | Cortijo de El Torno, Ayto. Jerez de la Frontera (Cádiz), Unitaria. Patronato. |
| Doña María Oria Abascal | Llerana (Santander) | 8,964 | Bárcena de Carriedo, Ayto. Villacarriedo (Santander). Mixta. |
| Doña Juliana González Meneses | Cebreros (Avila) | 8,956 | Lora del Río (Sevilla). |
| Doña M.ª Rosa de los Dolores Guerreira Pardo | Alcántara (Cáceres) | 8,922 | Guadamar (Toledo), Unitaria 3. |
| Doña María del Carmen Pereiro Marcos | Madrid, Patt.° | 8,881 | Osuna (Sevilla), No consume plaza. |
| Doña Carmen García Abril | Alfambra (Teruel) | 8,871 | Alfambra (Teruel), Unitaria 2. |
| Doña Imelda Victoria Lastra González | Eslabayo (Oviedo) | 8,859 | Onao, Ayto. Cangas de Onís (Oviedo), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Emilia Alonso Hurtado | Valdecastillo (León) | 8,857 | Secos de Pomar, Alto. Vegas del C. (León), Mixta. |
| Doña María Cruz Barrón Lobo | Asturianos (Zamora) | 8,849 N.º E. 49.559 | Hernialde (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña María Viscasillas Justes | Aldehuela de Liestos (Zaragoza) | 8,849 N.º E. 49.776 | Maluenda (Zaragoza), Unitaria 1. |
| Doña Magdalena Martínez García | Algueña (Alicante) | 8,841 | Petrel (Alicante), Unitaria. «Barriada Madrid». |
| Doña Evangelina Rubio Rozas | Garueña (León) | 8,839 N.º E. 17.746 | Sabugo, Ayto. Murias de Paredes (León), Mixta. |
| Doña María del Carmen Noguera Zumrdo... | Adalia (Valladolid) | 8,839 N.º E. 50.895 | Granja de Muedra, Ayto. Valoria la Buena (Valladolid), Mixta. |
| Doña Dolores López Calderón | Espinosa de los Caballeros (Avila) | 8,837 N.º E. 48.902 | Orbita (Avila), Unitaria. |
| Doña Carmen García Ricarte | Malpaís (Tenerife) | 8,837 N.º E. 49.356 | Machado, Ayto. El Rosario (Tenerife), Mixta. |
| Doña Ceferina Orge Martínez | Pontellas (Pontevedra) | 8,837 N.º E. 50.205 | Cepeda, Ayto. Pazos de Borbén (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Esperanza Rodríguez Grande | Prado-Cartelle (Orense) | 8,837 N.º E. 50.459 | Torreperogil (Jaén), Unitaria 5. |
| Doña María Teresa Recolta Fernández | Preixana (Lérida) | 8,837 N.º E. 50.490 | Bellpuig (Lérida), Sección Graduada. |
| Doña María Giralt Puig | Palau Sabardera (Gerona) | 8,837 N.º E. 50.705 | Massanet de Cabrenys (Gerona), Unitaria. |
| Doña Catalina Pastor Pascual | Lloret de Vista Alegre (Baleares) | 8,837 N.º E. 50.959 | María de la Salud (Baleares), Sec. Graduada. |
| Doña Asunción Bolaños Montesdeoca | Barranco del Pinar (Las Palmas) | 8,837 N.º E. 51.007 | San Pedro del Valle, Ayto. Agaete (Las Palmas), Unitaria número 1. |
| Doña Manuela Leal Jiménez | Terrinches (Ciudad Real) | 8,837 N.º E. 51.046 | Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real), Unit. 1. |
| Doña Libia Carbonero Díaz | Bohonal de Ibor (Cáceres) | 8,835 N.º E. 49 555 | Castañar de Ibor (Cáceres), Unitaria 2. |
| Doña Luisa Alconero González | Villacarralón (Valladolid) | 8,835 N.º E. 49.654 | San Román de la Cuba (Palencia), Unitaria. |
| Doña Pilar González Pino | Santa Marina (Pontevedra) | 8,835 N.º E. 49.796 | Isamil, Ayto. Moaña (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Noemí Rodríguez Camarzana | Torrecilla de la Torre (Valladolid) | 8,835 N.º E. 50.084 | Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), Unitaria. |
| Doña Estefanía Ferrero Ferrero | Soguillo del Páramo (León) | 8,835 N.º E. 50.467 | Valdefuentes del Páramo (León), Unitaria. |
| Doña Dionisia del Carmen Carreras | Fuentespreadas (Zamora) | 8,835 N.º E. 50.681 | Marchena (Sevilla). Patronato. |
| Doña María Antolín Molledo | Cilleruelo de Bezana (Burgos) | 8,810 | Ciruelos, Ayto. Pradales (Segovia), Mixta. |
| Doña Aurora Andrés Escudero | Matillas (Guadalajara) | 8,808 | Villanueva de Alcorón (Guadalajara), Unitaria 2. |
| Doña Carmen Labrado Ovejero | Los Navalmorales (Toledo) | 8,806 N.º E. 50.822 | Malpica de Tajo (Toledo), Unitaria 1. |
| Doña Jacinta González Tosca | Valdehúncar (Cáceres) | 8,806 N.º E. 55.450 | Malpartida de Plasencia (Cáceres), U. «La Bazagona» |
| Doña María del Pilar Espatolero Soteras | Excedente de la provincia de Huesca | 8,800 | Uncastillo (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Doña Rosario Baillo Ruiz | Cabezamesada (Toledo) | 8,798 | Las Labores (Ciudad Real), Unitaria 2. |
| Doña Paula Blanco Aguilar | Gévora del Caudillo (Badajoz), Patt.º | 8,754 | Los Santos de Maimona (Badajoz), Unitaria 8. |
| Doña María Dolores Seoane Castro | Provisional de Portela-Figueras (Coruña) | 8,680 | Bugallido, Ayto. Negreira (La Coruña), Mixta. |
| Doña Celia La Parra Alonso | Provisional de Nocedo Montija (Burgos) | 8,563 | Vellisca (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Felicísima Domínguez Amarilla | Excedente de la provincia de Oviedo | 8,503 | Cofrentes (Valencia), Unitaria. |
| Doña Inés Polo Torres | Almodóvar del Río (Córdoba) | 8,385 | Fernán-Núñez (Córdoba). |
| Doña Adela Velasco Perea | Excedente de la provincia de Málaga | 8,376 | Alhaurín de la Torre (Málaga), Sec. Grad. núm. 1. |
| Doña Ascensión Casas de Poza | Castrillo de Valderabuey (León) | 8,306 N.º E. 51 388 | Villavelasco, Ayto. Villazanzo (León), Unitaria. |
| Doña Amparo González Ortiz | Cheles (Badajoz) | 8,306 N.º 1162 Op. 1957 | Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), Unitaria 1. |
| Doña María Oliva López Barral | Pedreiro de Rus (Coruña) | 8,302 | Rus, Ayto. Carballo (La Coruña), Mixta. |
| Doña M.ª del Tránsito San Segundo Arribas. | Excedente de la provincia de Avila | 8,299 | El Barranco (Avila), Sección Graduada. |
| Doña Vicenta Poblete Sánchez | Cabezarados (Ciudad Real) | 8,278 | Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Sec. G. núm. 1. |
| Doña Abilia Aguilera Alcubilla | Villa de Don Fadrique (Toledo) | 8,217 | Zazuar (Burgos), Unitaria. |
| Doña Aurelia Poza Palencia | Oropesa (Toledo) | 8,213 | Cebolla (Toledo), Unitaria 4. |
| Doña Presentación Lera Esteban | Excedente de la provincia de Huesca | 8,154 | Lagunarrota (Huesca), Mixta. |
| Doña Alberta Sagrario García Rivero | Excedente de la provincia de Toledo | 8,098 | Constantina (Sevilla). |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Amelia Utrilla Utrilla | Mata de Cuellar (Segovia) | 8,015 | Pedrajas de San Esteban (Valladolid), Sec. Grad. |
| Doña Leonor Ortega de Diego | Excedente especial por casada | 8,005 | Rota (Cádiz).—No consume plaza. |
| Doña Luisa Espadas Fernández | Provisional de Cihuela (Soria) | 7,951 | Chavaler (Soria), Mixta. |
| Doña María del Carmen Serrano García | Alcolea de Calatrava (Ciudad Real) | 7,924 | Corral Almaguer (Toledo), Unitaria 2. |
| Doña María Bermejo Trenado | Campillo-Selaya (Santander) | 7,797 | Barriopalacio, Ayto. Anievas (Santander), Mixta. |
| Doña María del Pilar Barrios Ruberte | Llusá (Barcelona) | 7,790 N.° E. 1249 Op. 1957 | La Abella, Ayto. S. Martín Centellas (Barc.), Unit. |
| Doña María Anunciación Medrano Martínez. | Berganuy (Huesca) | 7,790 N.° E. 1467 Op. 1957 | Uncastillo (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Doña Pilar Torrella Hernández | Pinilla del Campo (Soria) | 7,783 | Garay-San Miguel, Ayto. Garay (Vizcaya), Unitaria. |
| Doña María Fuencisla Román Allas | Jalance (Valencia) | 7,770 | Ayora (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Josefa Forcada Torres | Cincovillas (Segovia) | 7,717 | Valverde del Majano (Segovia), Unitaria 2. |
| | Excedente de la provincia de Las Palmas | 7,518 | Aldea Blanca, Ayunt. S. Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Unitaria. |
| Doña María Fernández Díaz | La Cumbre (Cáceres) | 7,479 | Cantalpino (Salamanca), Unitaria. |
| Doña María Dolores Gil Freire | Cuesta-Maceda (Orense) | 7,302 N.° E. 51.476 | Folgoso y Penedo, Ayto. Sarreaus (Orense), Mixta. |
| Doña María Soriano Cutillas | Lucainena (Almería) | 7,302 N.° E. 52.319 | Fuente Santilla, Ayto. Adra (Almedría), Unitaria. |
| Doña Isabel María Ferrer Marzo | Altura (Castellón) | 7,298 N.° E. 51.648 | Mascarell, Ayto. Nules (Castellón), Unitaria. |
| Doña María del Carmen Martín Asensio | Rubielos de Mora (Teruel) | 7,298 N.° E. 51.828 | Cella (Teruel), Sección Graduada. |
| Doña María Elisa Iglesias Fernández | Oneta (Oviedo) | 7,296 | Miñagón, Ayto. Boal (Oviedo), Unitaria. |
| Doña ;Emiliana Escartín Villacampa | Arguisal (Huesca) | 7,290 | Tramacastilla (Huesca), Mixta. |
| Doña María Idé López Fernández | Santa Eulalia (Lugo) | 7,282 | Fojaca, Ayto. Pastoriza (Lugo), Mixta. |
| Doña Nieves Ortiz Pérez | Bárchules (Granada) | 7,278 N.° E. 51.547 | Narila (Granada), Unitaria. |
| Doña M.ª del Rosario Modroño González | Valladolises (Murcia) | 7,278 N.° E. 51.857 | Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), Sec. Gr. 1. |
| Doña Amparo López Balosa | Valdeflores (Sevilla) | 7,277 | Aznalcázar (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña María Teresa Redondo García | Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) | 7,276 N.° E. 51.961 | Huetor Tajar (Granada), Sección Graduada. |
| Doña María Josefa del Amo Sociats | La Barzana (Badajoz) | 7,276 N.° E. 55.181 | Burguillos del Cerro (Badajoz), Unitaria 4. |
| Doña Juana Ruiz Izquierdo | Pineda del Cigüela (Cuenca) | 7,274 | Cólliga (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Juana Mier Fernández | Provisional de Cabanzón (Santander) | 7,264 | Llano Cobijón, Ayto Udias (Santander), Unitaria. |
| Doña Soledad de la Chica López | El Cuadrón (Madrid) | 7,260 | La Acebeda (Madrid), Mixta. |
| Doña María de la Concepción Hernández García | Erjos (Tenerife) | 7,258 | Tigaiga, Ayto. Los Realejos (Tenerife), Unitaria. |
| Doña María Gloria Curiel Bueno | Excedente de la provincia de Cáceres | 7,222 | Torrico (Toledo), Unitaria 1. |
| Doña María del Pilar Ortega García | Tirgo (Logroño) | 7,215 | Igea (Logroño), Sección Graduada. |
| Doña Elisa Moreda Cariñanos | Excedente de la provincia de Burgos | 6,986 | Tarifa (Cádiz), Mixta «Puertollano», Patronato. |
| Doña María Antonia Sagredo López | La Señuela (Sevilla) | 6,862 | Cardeñuela (Burgos), Mixta. |
| Doña Julia Rodríguez Tarriño | Torrijos (Toledo) | 6,861 | Yuncler de la Sagra (Toledo), Unitaria. |
| Doña Primitiva Gallo Sedano | San Millán de Juarros (Burgos) | 6,851 | Villamedianilla (Burgos), Mixta. |
| Doña María Gertrudis Asensio Bolaños | Mezquitilla (Málaga) | 6,839 | Belalcázar (Córdoba). |
| Doña Amor Díez Román | Suances (Santander), Patt.° | 6,837 N.° E. 50.066 | Fuentes de Andalucía (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Inocencia Martín Pinela | Gomezserracín (Segovia) | 6,837 N.° E. 50.181 | Garcillán (Segovia), Mixta. |
| Doña Francisca Sellés Guerrero | El Burgo (Málaga) | 6,837 N.° E. 50.306 | Alhaurín el Grande (Málaga), Unitaria 4. |
| Doña Carmen Sánchez González | Calvelo (Orense) | 6,837 N.° E. 50.435 | Argensola (Barcelona), Unitaria. |
| Doña María del Pilar Uriel Romero | Murillo de Gállego (Zaragoza) | 6,837 N.° E. 50.493 | Salillas de Jaón (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña María Cruz Villalobos Bernardo | Valverde de Júcar (Cuenca) | 6,837 N.° E. 50.762 | Yémeda (Cuenca), Mixta. |
| Doña María del Carmen Tejada Aviñó | Villameá (Orense) | 6,837 N.° E. 51.192 | San Mateo de Bagés (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Georgina Rodríguez Díaz | Galteiros (La Coruña) | 6,835 N.° E. 50.031 | Recemel-La Toca, Ayto. Somozas (La Coruña), Mixta. |
| Doña Jacinta González León | Carrión de los Céspedes (Sevilla) | 6,835 N.° E. 50.405 | Bollullos del Condado (Huelva). |
| Doña María Jiménez Cordobés | Belvis de la Jara (Toledo) | 6,835 N.° E. 50.483 | Madrigal de la Vera (Cáceres), Unitaria 1. |
| Doña María Teresa Ramón y Moncho | Castilleja de la Cuesta (Sevilla), Patt.° | 6,835 N.° E. 51.609 | Osuna (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña María Amparo Duro Gil | Belvis de la Jara (Toledo) | 6,810 N.° E. 50.197 | Braojos (Madrid), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña María del Pilar Beltrán Hernández | Escucha (Teruel) | 6,810 N.º E. 51.213 | Albentosa (Teruel), Unitaria. |
| Doña Julita Araujo Lorenzo | Cequiril (Pontevedra) | 6,808 | Ayamonte (Huelva), Sección Graduada núm. 2. |
| Doña Concepción Díaz-Zorita Otero | Méntrida (Toledo), Patt.º | 6,806 | Montellano (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Celia García Acín | Obón (Teruel) | 6,792 | Gironella (Barcelona), Sección Graduada. |
| Doña Lourdes Pérez García | Lugarejos (Las Palmas) | 6,757 | Camaretas, Ayto. San Mateo (Las Palmas), Mixta. |
| Doña María Fontdeviña Alfaro | Bienvenida (Badajoz) | 6,695 | Los Santos de Maimona (Badajoz), Unitaria 10. |
| Doña Esther Boada Pon | Excedente de la provincia de Lérida | 6,577 | Almacelletas, Ayto. Almacellas (Lérida), Mixta. |
| Doña Tomasa García del Baño | San Miguel de Salinas (Alicante) | 6,526 | Alatoz (Albacete), Unitaria. |
| Doña Fermina Mateos García | Excedente de la provincia de León | 6,486 | Cimanes de la Vega (León), Unitaria 1. |
| Doña Consolación Rasero Múrua | Coto de Bornos (Cádiz), Patt.º | 6,446 | Osuna (Sevilla), No consume plaza. |
| Doña María Concepción Cubo Justa | Excedente especial por casada | 6,342 | Mahón (Baleares). No consume plaza. |
| Doña Trinidad Atienza Lorente | Ademuz (Valencia) | 6,276 | Llombay (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña María Alviz Márquez | Alosno (Huelva) | 6,274 | Bollullos del Condado (Huelva). |
| Doña Laura Isabel Mora Poquet | Benichembla (Alicante) | 6,270 | Alcalalí (Alicante), Unitaria. |
| Doña María Josefa Caballero Rubio | El Guijo (Córdoba) | 6,119 | Villanueva del Duque (Córdoba), Unitaria 2. |
| Doña María Rita Josefa Varela Veiga | Sagaruje (Lugo) | 5,806 N.º E. 54.124 | Cordeiras, Ayto. Begonte (Lugo), Mixta. |
| Doña Dolores Gómez Vicente | Cabo de Palos (Murcia) | 5,806 N.º E. 54.413 | Ceutí (Murcia), Sección Graduada. |
| Doña Ana María Fernández Prieto | Rigueira (Lugo) | 5,806 N.º E. 54.487 | Caritel San Martín, Ayto. Foz (Lugo), Mixta. |
| Doña Alicia Vila Cabado | La Mota-Guntín (Lugo) | 5,806 N.º E. 54.496 | Criba-Roupar, Ayto. Germade (Lugo), Mixta. |
| Doña María Antonia de las Peñas García | Venta Galveny (Málaga), Patt.º | 5,806 N.º E. 55.368 | Osuna (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña María Odila Villasante Fernández | Teivillid (Lugo) | 5,806 N.º E. 55.890 | Ludeiro, Ayto. Antas de Ulla (Lugo), Mixta. |
| Doña Emérita Montón Gil | Estercuel (Teruel) | 5,799 N.º E. 55.959 | San Carlos de la Rápita (Tarragona), Sección Gr. |
| Doña Joaquina Rosa Albero Gotor | Montagut (Lérida) | 5,795 N.º E. 55.995 | Fuentes de Andalucía (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Matilde Barrera Sánchez | Alacón (Teruel) | 5,799 N.º E. 56.110 | Santa Bárbara (Tarragona), Sección Graduada. |
| Doña María R. Casado Lanchares | Provisional de Perbes (Lérida) | 5,799 N.º E. 56.284 | Viu de Llevata (Lérida), Mixta. |
| Doña Margarita de la Parra Villamil | Corbelle (Orense) | 5,792 N.º E. 53.483 | Nogueira, Ayto Chantada (Lugo), Unitaria. |
| Doña Evarista Zancada González | Regueras de Arriba (León) | 5,792 N.º E. 53.484 | Toral de los Guzmanes (León), Sección Graduada. |
| Doña Angela de Miguel Rupérez | Adradas (Soria) | 5,792 N.º E. 53.540 | Navalenó (Soria), Unitaria núm. 2. |
| Doña Emilia Seoane Bande | Rivero (Orense) | 5,792 N.º E. 53.554 | Santo Tomé, Ayunt. Cartelle (Orense), Mixta. |
| Doña María Teresa González Cejudo | Villanañe (Alava) | 5,792 N.º E. 51 Op. 1957 | Margarita, Ayunt. Vitoria (Alava), Mixta. |
| Doña Ignacia García Fernández | Lanciego (Alava) | 5,792 N.º E. 106 Op. 1957 | Tudelilla (Logroño), Sección Graduada. |
| Doña Raquel Díez Buenaposada | Pedroso de la Abadesa (Valladolid) | 5,792 N.º E. 217 Op. 1957 | Matilla de los Caños (Valladolid), Unitaria. |
| Doña Leocadia Rodríguez Gallego | San Martín del Pedroso (Zamora) | 5,792 N.º E. 278 Op. 1957 | Santa Eufemia del Barco (Zamora), Unitaria. |
| Doña Concepción Ortega Cardo | Albaladejo del Cuende (Cuenca) | 5,792 N.º E. 363 Op. 1957 | Turís (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Virginia Grau Albert | Arañuel (Castellón) | 5,792 N.º E. 398 Op. 1957 | Cirat (Castellón), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Pilar Rasines Veci | Murueta (Vizcaya) | 5,792 N.º E. 420 Op. 1957 | San Pedro de Galdames, Ayunt. Galdames (Vizcaya), Unitaria. |
| Doña Rosaura Abella Aparicio | Mones (Orense) | 5,792 N.º E. 542 Op. 1957 | Prada, Ayunt. La Vega (Orense), Unitaria. |
| Doña Mercedes Laguía Busqué | Masarbonés (Tarragona) | 5,792 N.º E. 587 Op. 1957 | Saiforas, Ayunt. Bañeras (Tarragona), Mixta. |
| Doña Fe López Celador | Herguijuela del Campo (Salamanca) | 5,792 N.º E. 599 Op. 1957 | Cantalpino (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Doña María del Carmen Pampín Presas | Campo-Goleta (Pontevedra) | 5,792 N.º E. 621 Op. 1957 | Noceda de Abajo, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Unit. |
| Doña Sara Feijoo Soto | Guillamil (Orense) | 5,792 N.º E. 630 Op. 1957 | Berredo, Ayunt. Bola (Orense), Unitaria. |
| Doña Victoria Andreu Juan | Cabanabona (Lérida) | 5,792 N.º E. 711 Op. 1957 | Artá (Baleares), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Concepción Rodríguez Pérez | Vilviestre de Muñó (Burgos) | 5,792 N.º E. 650 Op. 1957 | Hontomín (Burgos), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Laura Garralda García | Blesa (Teruel) | 5,792 N.º E. 713 Op. 1957 | Fréscano (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Josefa Amengual Fondevila | Llimiana (Lérida) | 5,792 N.º E. 758 Op. 1057 | San Quirico de Besora (Barcelona), Sec. Grad. |
| Doña María Casas Juvé | Pí (Lérida) | 5,792 N.º E. 842 Op. 1957 | Oristá (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Pilar Acevedo Forja | Vilar (Orense) | 5,792 N.º E. 850 Op. 1957 | Turzás, Ayunt. Allariz (Orense), Mixta. |
| Doña Sabina Oviedo Martínez | Villanueva de la Oca (Burgos) | 5,792 N.º E. 861 Op. 1957 | Pancorbo (Burgos), Unitaria. |
| Doña Carmen Sanz Mozas | Laguna Rodrigo (Segovia) | 5,792 N.º E. 885 Op. 1957 | Rascafría (Madrid), Unitaria núm. 1. |
| Doña María del Rosario Martín García | Valle de la Serena (Badajoz) | 5,792 N.º E. 897 Op. 1957 | Quintana de la Serena (Badajoz), Sec. Grad. núm. 2. |
| Doña M.ª de la Purificación Tojo Reboredo | Fiopans (Coruña) | 5,792 N.º E. 996 Op. 1957 | Cornado, Ayunt. Touro (Coruña), Mixta. |
| Doña Josefa Barragán Morillo | Feria (Badajoz) | 5,792 N.º E. 1114 Op. 1957 | Alcalá del Río (Sevilla), S. G. «Nuestra Señora de la Asunción». |
| Doña Clara Caballero Guerra | Agramón (Albacete) | 5,792 N.º E. 1122 Op. 1957 | Fuentes de Andalucía (Sevilla). |
| Doña Dora Prieto Guerra | Saelices del Río (León) | 5,792 N.º E. 1144 Op. 1957 | Orzonaga, Ayunt. Matallana de Torio (León), Unit. |
| Doña Dionisia Peces Martín-Ambrosio | Casas de Don Pedro (Badajoz) | 5,792 N.º E. 1145 Op. 1957 | Sonseca (Toledo), Sección Graduada. |
| Doña Aurora Romero García | Quiroganes (Orense) | 5,792 N.º E. 1175 Op. 1957 | Fumaces, Ayunt. Riós (Orense), Mixta. |
| Doña Antonia J. Fraile Pinedo | El Negredo (Segovia) | 5,792 N.º E. 1234 Op. 1957 | Osuna (Sevilla). |
| Doña María Rosa Doval Fernández | Celada de Roblecedo (Palencia) | 5,792 N.º E. 1238 Op. 1957 | Alba de Cerrato (Palencia), Unitaria. |
| Doña Francisca Ramos Gago | Saceda (Orense) | 5,792 N.º E. 1262 Op. 1957 | Santa Catalina, Ayunt. Cartelle (Orense), Mixta. |
| Doña Marta Funes Lairla | Víu de Liñás (Huesca) | 5,792 N.º E. 1298 Op. 1957 | Arguis (Huesca), Mixta. |
| Doña Milagros Santas Opazo | Quinteña de Edroso (Orense) | 5,792 N.º E. 55.906 | Castelaus, Ayunt. Villar de Santos (Orense), Mixta. |
| Doña María de las Mercedes Fernández González | Rejosende (Orense) | 5,792 N.º E. 56.008 | Veiga de Abajo, Ayunt. San Cristóbal de Cea (Orense), Mixta. |
| Doña María del Carmen Iglesias Sinde | Carboeiro (Pontevedra) | 5,792 N.º E. 56.060 | Campo, Ayunt. Forcarey (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Teresa Delgado Alonso | Sta. María de los Oteros (León) | 5,792 N.º E. 56.077 | Villaturiel (León), Unitaria. |
| Doña Teresa Fernández Alvarez | Lago-Luarca (Oviedo) | 5,792 N.º E. 56.102 | Carcedo, Ayunt. Luarca (Oviedo), Unitaria. |
| Doña María Asunción Palacio López | Abizanda (Huesca) | 5,792 N.º E. 56.144 | Estación Selgua, Ayunt. Selgua (Huesca), Mixta. |
| Doña María Faustina Prieto Franco | Villalibre de Somoza (León) | 5,792 N.º E. 56.160 | Villavante, Ayunt. Santa Marina del Rey (León), U. |
| Doña Montserrat de Moner Colell | Surp (Lérida) | 5,792 N.º E. 56 255 | Altrón (Lérida), Unitaria. |
| Doña Petra Dolores Oliveros Oliveros | Mirabueno (Guadalajara) | 5,792 N.º E. 56.280 | Palazuelos (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña María Seoane Ramos | Godones (Pontevedra) | 5,785 N.º E. 55.280 | Chandebrito, Ayunt. Nigrán (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña María Magdalena Cruz Merchán | Villaveza de Valverde (Zamora) | 5,785 N.º E. 55.582 | Villalobos (Zamora), Unitaria núm. 2. |
| Doña Teresa Rubio Rodríguez | San Agustín (Orense) | 5,785 N.º E. 55.924 | Pungeiro, Ayunt. Viana del Bollo (Orense), Mixta. |
| Doña Pilar Navarro Campos | Casas del Río (Valencia) | 5,778 N.º E. 53.832 | Montroy (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Ana María Pérez Tascón | Pedregal (León) | 5,778 N.º E. 54.103 | Alcoba de la Ribera, Ayunt. Cimanes del Tejar (León), Unitaria. |
| Doña Rosario Valin Rodríguez | Valdecañas de Cerrato (Palencia) | 5,778 N.º E. 54.128 | Alia (Cáceres), Mixta «Almansa». |
| Doña Rosario Domínguez Quintero | Hinojos (Huelva) | 5,778 N.º E. 54.513 | Almonte (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña Angeles Ruiz de la Fuente González | Rambla de Oria (Almería) | 5,778 N.º E. 56.079 | Oria (Almería), Sección Graduada. |
| Doña Nieves Vilallonga Arnau | El Molinar (Castellón) | 5,778 N.º E. 56.209 | Algar Palancia (Valencia), Unitaria. |
| Doña María Soledad Gonzalo Paredes | Oteruelos (Soria) | 5,778 N.º E. 56.279 | Fuentetoba (Soria), Unitaria. |
| Doña Aurelia Concepción Mediavilla Valdizán | Villamelendro (Palencia) | 5,771 N.º E. 53.530 | Ullivarri Olleros, Ayunt. Vitoria (Alava), Mixta. |
| Doña María del Pilar Vasallo Luengo | La Murada (Alicante) | 5,771 N.º E. 53.538 | Monnegre, Ayunt. Alicante (Alicante), Mixta. |
| Doña Camelia Belda Mañez | Ares del Maestre (Castellón) | 5,771 N.º E. 55.781 | Ribesalbes (Castellón), Unitaria núm. 1. |
| Doña Fidela Pérez García | Baños de la Peña (Palencia) | 5,771 N.º E. 55.970 | Valoria de Aguilar (Palencia), Mixta. |
| Doña Teresa Calvera Bermiz | Osso de Cinca (Huesca) | 5,764 N.º E. 54.083 | Ballobar (Huesca), Unitaria núm. 1. |
| Doña Concepción Vences Vidal | Castrelo (La Coruña) | 5,764 N.º E. 54 655 | Iglesiafeita, Ayunt. San Saturnino (Coruña), Unit. |
| Doña María Manuela Medina Díez | Sotillos de Sabero (León) | 5,764 N.º E. 54.801 | Lillo (Toledo), Sección Graduada. |
| Doña Atlántida de Fez Marrero | Islote de la Florida (Las Palmas) | 5,757 N.º E. 155 Op. 1957 | Barranco Montaña, Ayunt. Firgas (Las Palmas), M. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Angela González García ... ... ... ... | Sta. Cristina de Valmadrigal (León) ... | 5,757 N.° E. 204 Op. 1957 | Arrietamendi, Ayunt. Azcoitia (Guipúzcoa), Mixta «Miramonte». |
| Doña María Mercedes López Bregón ... ... | Villavega de Aguilar (Palencia) ... ... ... | 5,750 ... ... ... ... ... ... ... | Castrillo de Villavega (Palencia), Unitaria núm. 1. |
| Doña Emilia Corral Reguera ... ... ... ... .. | Onamio (León) ... ... ... ... ... ... ... ... | 5,743 N.° E. 405 Op. 1957 | Arganza (León), Unitaria. |
| Doña Escolástica Espinar Manrique ... ... ... | Ribota (Segovia) ... ... ... ... ... ... ... ... | 5,743 N.° E. 1037 Op. 1957 | Losana de Pirón (Segovia), Mixta. |
| Doña Sacramento Martínez Mayoral ... ... ... | Yela (Guadalajara) ... ... ... ... ... ... ... | 5,743 N.° E. 1583 Op. 1957 | Quismondo (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Doña Laura Alonso del Caño ... ... ... ... ... | Excedente de la provincia de Valladolid | 5,731 ... ... ... ... ... ... ... | Montellano (Sevilla). |
| Doña María Concepción Amador Hernández. | Bogajo (Salamanca) ... ... ... ... ... ... ... | 5,729 ... ... ... ... ... ... ... | Cerralbo (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Doña Gloria Pajares Rodríguez ... ... ... ... | Excedente de la provincia de Valladolid | 5,563 ... ... ... ... ... ... ... | Villalba de Adaja, Ayunt. Matapozuelos (Valladolid), Mixta. |
| Doña Salvadora García Martínez ... ... ... | La Alberca (Murcia), Patt.° ... ... ... ... ... | 5,374 ... ... ... ... ... ... ... | Mahón (Baleares). No consume plaza. |
| **Doña María del Carmen Pardo García ... ...** | Excedente de la provincia de Valladolid | 5,362 ... ... ... ... ... ... ... | Fuentes de Andalucía (Sevilla). |
| Doña Mercedes Rosa Gálvez ... ... ... ... ... | Los Nudos (Almería) ... ... ... ... ... ... ... | 5,282 ... ... ... ... ... ... ... | Tarambana, Ayunt. Dalias (Almería), Mixta. |
| Doña María García Urbaneja ... ... ... ... ... | Alcaraz (Salamanca) ... ... ... ... ... ... ... | 5,280 ... ... ... ... ... ... ... | La Morera (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña Delia Bosque Leal ... ... ... ... ... ... ... | Farache (Murcia) ... ... ... ... ... ... ... ... | 5,278 N.° E. 51.723 ... ... | Villanueva del Segura (Murcia), Unitaria núm. 1. |
| Doña Josefina Montes Gómez ... ... ... ... ... | Bargela (Orense) ... ... ... ... ... ... ... ... | 5,278 N.° E. 51.821 ... ... | Moura, Ayunt. Nogueira de Ramuin (Orense), Unit. |
| Doña Jacoba Fernández Muriel ... ... ... ... | Bolívar (Guipúzcoa) ... ... ... ... ... ... ... | 5,278 N.° E. 51.942 ... ... | San José del Valle, Ayunt. Jerez de la Frontera (Cádiz), Unitaria. |
| **Doña Encarnación Mata Maldonado ... ... ...** | Villafranco del Guadalquivir (Sevilla) . . | 5,278 N.° E. 55.014 ... ... | Espartinas (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Doña Josefa Espejo Vázquez ... ... ... ... .. | Aracena (Huelva) ... ... ... ... ... ... ... ... | 5,276 N.° E. 51.346 ... ... | Mairena del Alcor (Sevilla), Unitaria núm. 5. |
| Doña Amada Corral Querol ... ... ... ... ... | Ascó (Tarragoña) ... ... ... ... ... ... ... ... | 5,276 N.° E. 51.441 ... ... | Mayals (Lérida), Sección Graduada. |
| Doña Mercedes Liñán Macías ... ... ... ... ... | Benaoján (Málaga) ... ... ... ... ... ... ... | 5,276 N.° E. 51.996 ... ... | Estrecho de San Ginés, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria. |
| **Doña Bernardina Ramos Salvador ... ... ...** | Burgohondo (Avila) ... ... ... ... ... ... ... | 5,276 N.° E. 52.191 ... ... | Gimialcón (Avila), Unitaria. |
| Doña Remedios Liñán Macías ... ... ... ... ... | Guaro (Málaga) ... ... ... ... ... ... ... ... | 5,276 N.° E. 52.270 ... ... | Rota (Cádiz), Sección Graduada . |
| Doña M.ª del Sagrario Fernández Condado. | Vecilla de la Polvorosa (Zamora) ... ... | 5,276 N.° E. 52.295 ... ... | Fresno de la Polvorosa (Zamora), Unitaria. |
| Doña M.ª de los Angeles González Suárez... | Suances (Santander), Patt.° ... ... ... ... ... | 5,276 N.° E. 52.649 ... ... | Montellano (Sevilla). No consume plaza. |
| Doña Encarnación Anaya López ... ... ... ... | Torremegías (Badajoz) ... ... ... ... ... ... | 5,276 N.° E. 56.155 ... ... | Feria (Badajoz), Unitaria núm. 3. |
| **Doña M.ª del Carmen Collado Valdeolivas...** | Villaverde y Pasaconsol (Cuenca) ... ... | 5,274 N.° E. 51.893 ... ... | Rojales (Alicante), Sección Graduada. |
| Doña Asunción Cabrera Sánchez ... ... ... ... | Cumbres Mayores (Huelva) ... ... ... ... ... | 5,274 N.° E. 52.303 ... ... | Viso del Alcor (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| **Doña María del Carmen Rodríguez Martín** Montalvo ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Espinoso del Rey (Toledo) ... ... ... ... ... | 5,274 N.° E. 52.412 ... ... | Montearagón (Toledo), Unitaria. |
| Doña María Angelina Casado González ... ... | Pobladura de Pelayo (León) ... ... ... ... | 5,274 N.° E. 52.489 ... .. | Laguna Dalga (León), Unitaria núm. 1. |
| Doña Herminia A. de Castañeda Vinader ... | Segurilla (Toledo) ... ... ... ... ... ... ... ... | 5,274 N.° E. 52.840 ... ... | Mejorada (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Doña Manuela Herves Quilón ... ... ... ... ... | Manzanilla (Huelva) ... ... ... ... ... ... ... | 5,272 ... ... ... ... ... ... ... | Beas (Huelva), Sección Graduada. |
| **Doña Africa Basanta Fernández ... ... ... ...** | Garciaz (Cáceres) ... ... ... ... ... ... ... ... | 5,270 ... ... ... ... ... ... ... | Villamesías (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Porras Solís ... ... ... ... ... ... | Cordovilla de Lácara (Badajoz) ... ... ... | 5,191 ... ... ... ... ... ... ... | Rebollar (Cáceres), Unitaria. |
| **Doña María Elisa Petra Beltrán Sierra ... ..** | Excedente de la provincia de Las Palmas | 5,164 ... ... ... ... ... ... ... | Corralillos, Ayunt. Agüimes (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Carmen Magdalena Domínguez Ferrari. | Rebollosa de Hita (Guadalajara) ... ... | 5,063 ... ... ... ... ... ... ... | Montellano (Sevilla). |
| Doña M.ª del Henar Blanco Benítez ... ... ... | Provisional de Murias (Zamora) ... ... ... | 4,951 ... ... ... ... ... ... ... | Castrillo de la Guareña (Zamora), Unitaria. |
| Doña Maximina Jaramillo Guerra ... ... ... | La Parra (Badajoz) ... ... ... ... ... ... ... | 4,834 ... ... ... ... ... ... ... | La Parra (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña María del Pilar Marín Noarbe ... ... ... | El Mojón (Murcia) ... ... ... ... ... ... ... | 4,543 ... ... ... ... ... ... ... | Zeneta, Ayunt. Murcia (Murcia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Carmen Maldonado Ferrer ... ... ... | Provisional de Salobreña (Granada) ... | 4,540 ... ... ... ... ... ... ... | Montefrío (Granada), Sección Graduada. |
| Doña Alicia M. Belda Guillén ... ... ... ... ... | Excedente de la provincia de Badajoz ... | 4,514 ... ... ... ... ... ... ... | Montellano (Sevilla). |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Josefina Pros Figueras | Excedente de la provincia de Lérida | 4,292 | Gornal, Ayunt. Castellet y Gornal (Barcelona), Mixt. |
| Doña Amparo Campos Ramos | Excedente de la provincia de Huelva | 4,285 | Arroyo de la Plata, Ayunt. Castillo de las Guardas (Sevilla), Mixta. |
| Doña Dolores Calderón Sarrión | Excedente de la provincia de Albacete | 4,262 | Madrigueras (Albacete), Unitaria núm. 1. |
| Doña Mercedes Crespo Mínguez | Provisional de Consuegra (Toledo) | 4,126 | Villanueva del Río y Minas (Sevilla). |
| Doña María Gracia Braojos Sanjuán | Cuevas del Campo-Zújar (Granada) | 3,952 N.° E. 53.859 | Beas de Granada (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Doña M.ª del Carmen Martínez Izquierdo | Belmonte de Campos (Palencia) | 3,952 N.° E. 53.950 | Cotanes del Monte (Zamora), Unitaria. |
| Doña M.ª Encarnación Ubeda Espigares | Orce (Granada) | 3,952 N.° E. 55.252 | Rota (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña Alicia Cuevas Campos | San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real) | 3,950 N.° E. 54.515 | El Espartal, Ayunt. El Vellón (Madrid), Mixta. |
| Doña Josefa Ferrón Sánchez | Navalpino (Ciudad Real) | 3,950 N.° E. 55.420 | Porzuna (Ciudad Real), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Valentina Borrego Román | Lobeznos (Zamora) | 3,938 | Ferreras de Abajo (Zamora), Unitaria núm. 3. |
| Doña María Pilar Tréns Lapiedra | Villavelayo (Logroño) | 3,946 | Villalba de los Arcos (Tarragona), Sección Graduada. |
| Doña Aurelia Polo Arcos | Excedente de la provincia de Soria | 3,783 | Lécera (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Doña Manuela Marina Castro García | Provisional de Chain (Pontevedra) | 3,619 | Couto, Ayunt. Mondariz (Pontevedra), Mixta. |
| Doña María Teresa Blanco Cereceda | Rofas (Barcelona) | 3,468 | El Portazgo, Ayunt. Subirats (Barcelona), Mixta. |
| Doña Pilar Serrano López | Excedente de la provincia de Burgos | 3,395 | Rozadas, Ayunt. Villaviciosa (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Francisca Ortizá Moyano | Excedente de la provincia de Valencia | 3,298 | Antella (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Adoración Domenech Company | Excedente de la provincia de Alicante | 3,264 | Canastell, Ayunt. San Vicente del Raspeig (Alicante), Mixta. |
| Doña Dorada Rabanal González | Excedente de la provincia de León | 3,056 N.° 91 Ops. 1957 | Solana de Fenar, Ayunt. La Robla (León), Mixta. |
| Doña Antonia Martínez Garcerán | Provisional de S. Antonio Abad (Murcia) | 3,056 N.° 1471 Ops. 1957 | Santa Ana, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria. |
| Doña Asunción Pérez Sierra | Uclés (Cuenca) | 3,007 N.° 186 Ops. 1957 | El Provencio (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Doña Rosa Friaza Albarrands | Benatae (Jaén) | 3,007 N.° 3365 Ops. 1957 | Fuente Palmera (Córdoba), Unitaria. |
| Doña Carmen Rodríguez Moriche | Excedente de la provincia de Málaga | 2,910 | Alcalá de los Gazules (Cádiz), Sec. Grad. núm. 1. |
| Doña Emilia Delgado Fernández | Provisional de Plasencia (Cáceres) | 2,675 | Perales del Puerto (Cáceres), Unitaria núm. 1. |
| Doña Pilar Salás Diego | Excedente de la provincia de Huelva | 2,577 | El Torbiscal, Ayunt. Utrera (Sevilla), Unitaria Pat. |
| Doña M.ª Josefa del Casero y Menéndez de Llano | Provisional de Hedrada (Oviedo) | 2,439 | Rales, Ayunt. Villaviciosa (Oviedo), Mixta. |
| Doña Pastora Gil Bocanegra | Provisional de Alameda (Málaga) | 2,320 | Estepa (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Nieves Alonso González | Excedente de la provincia de León | 2,304 | Valdorria, Ayunt. Valdepiélago (León), Mixta. |
| Doña Asunción Garrido Andrés | Excedente especial por casada | 2,257 | Mahón (Baleares). No consume plaza. |
| Doña Angela Díaz Pérez | Tápate (Cádiz) | 2,229 | Rota (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña María Agar Iglesias Laje | Provisional de Goiballea (Guipúzcoa) | 2,223 | Goiballea, Ayunt. Asteasu (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña Paz Gómez Guillén | Villarejo de Medina (Guadalajara) | 2,063 | Ciruelas (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Angeles Monteagudo González | Los Valientes (Murcia) | 2,027 | Espuña, Ayunt. Alhama (Murcia), Mixta. |
| Doña Pilar Ventayol Laurelio | Excedente de la provincia de Baleares | 1,952 | Mahón (Baleares). No consume plaza. |
| Doña Rita Carrascosa de la Torre | Guajar y Faragüit (Granada) | 1,701 | Calahonda, Ayunt. Motril (Granada), Unitaria. |
| Doña Felicitas Pilar Barranco Calonge | Villar de Tejas (Valencia) | 1,537 | Favareta (Valencia), Unitaria. |
| Doña Catalina Ruiz López | El Cint (Barcelona) | 1,493 | Fagagesto, Ayunt. Galdar (Las Palmas), Mixta. |
| Doña M.ª Antonia de la Rica Sánchez Garrido | Excedente de la provincia de Toledo | 1,364 | Belvís de la Jara (Toledo), Unitaria núm. 3. |
| Doña Pabla Bancells Codina | Esblada (Tarragona) | 1,261 | Santa Eulalia de Riuprimer (Barcelona), Unitaria. |
| Doña María Elena Pardilla Santolaya | Redondo (Pontevedra) | 1,248 N.° 109 Op. 1958 | Iglesario, Ayunt. Cotobad (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Damiana Navarro Muñoz | El Ajo (Avila) | 1,248 N.° 1275 Op. 1958 | Flores de Avila (Avila), Unitaria núm. 3. |
| Doña María Embid Herráiz | Castilforte (Guadalajara) | 1,248 N.° 2711 Op. 1958 | Zaorejas (Guadalajara), Unitaria núm. 1. |
| Doña Antonia Jiménez Olmedo | Maxmullar (Málaga) | 1,248 N.° 3239 Op. 1958 | Ardales (Málaga), Unitariar núm. 5. |
| Doña María Inmaculada Gil Roques | Buyezo (Santander) | 1,248 N.° 3256 Op. 1958 | Tenzuela, Ayunt. Pelayos del Arroyo (Segovia), Mixt. |
| Doña María Encarnación González Sánchez. | Espinalbet (Barcelona) | 1,248 N.° 3328 Op. 1958 | San Juan, Ayunt. Subirats (Barcelona), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Martina Campillo Gordón | Bárcena de la Abadía (León) | 1,248 N.º 3433 Op. 1958 | Quintanilla del Valle, Ayunt. Benavides de Orbigo (León), Mixta. |
| Doña María Teresa Lasheras Blanco | Posadas (Logroño) | 1,248 N.º 3877 Op. 1958 | Arnedillo (Logroño), Unitaria. |
| Doña Francisca Unamuno Romero | Villaverde del Ducado (Guadalajara) | 1,248 N.º 4106 Op. 1958 | Ledanca (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña María Luisa Osés Sánchez | Froján (Lugo) | 1,248 N.º 4119 Op. 1958 | Oural, Ayunt. Lorenzana (Lugo), Mixta. |
| Doña M.ª de los Angeles Alonso Menéndez | Fresnedo (Oviedo) | 1,243 N.º 28 Op. 1958 | Coañana, Ayunt. Quirós (Oviedo), Mixta. |
| Doña M.ª del Pilar Ortiz de Urbina Guijo | Iznajar (Córdoba) | 1,243 N.º 34 Op. 1958 | San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), S. G. |
| Doña Remedios Quintana Reyes | Los Molinos (Las Palmas) | 1,243 N.º 87 Op. 1958 | Mozaga, Ayunt. Teguise (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Matilde Castelló Mingarro | Torrechiva (Castellón) | 1,243 N.º 328 Op. 1958 | Alfondeguilla (Castellón), Unitaria. |
| Doña Carmen Fernández Díez | Chas (Orense) | 1,243 N.º 409 Op. 1958 | Feás, Ayunt. Boborás (Orense), Unitaria. |
| Doña Clara Garrote Romero | Friera de Valverde (Zamora) | 1,243 N.º 467 Op. 1958 | Dehesa de Valdemimbre, Ayunt. Sanzoles (Zamora), Mixta. |
| Doña Soledad Portela Covelo | San Victorio (Lugo) | 1,243 N.º 513 Op. 1958 | Santa Mariña de Rosende, Ayunt. Saviñao (Lugo), Mixta. |
| Doña María del Carmen Carrasco Salcedo | Anquela del Pedregal (Guadalajara) | 1,243 N.º 619 Op. 1958 | Romeral (Toledo), Sección Graduada. |
| Doña Matilde Gabriel Muñoz | El Fontanar (Córdoba) | 1,243 N.º 653 Op. 1958 | La Rambla (Córdoba), Sección Graduada. |
| Doña Catalina Salvá Campins | Cuevas de Vinromá (Castellón) | 1,243 N.º 715 Op. 1958 | Son Catllar, Ayunt. Campos (Baleares), Mixta. |
| Doña María Josefa Guilarte Merino | Provisional de Fuentecén (Burgos) | 1,243 N.º 728 Op. 1958 | Valbuena de Duero (Valladolid), Unitaria núm. 2. |
| Doña Magdalena Durán Sánchez | Valencia de las Torres (Badajoz) | 1,243 N.º 742 Op. 1958 | Los Santos de Maimona (Badajoz), Unitaria núm. 11. |
| Doña Felisa García Castro | Corbelle (Lugo) | 1,243 N.º 775 Op. 1958 | Villarente, Ayunt. Abadín (Lugo), Mixta. |
| Doña María Jesús Torrecilla Trallero | Torres de Alcanadre (Huesca) | 1,243 N.º 784 Op. 1958 | Sangarrén (Huesca), Unitaria. |
| Doña María Manuela Diego Núñez | Fuenllana (Ciudad Real) | 1,243 N.º 786 Op. 1958 | Aldea del Rey (Ciudad Real), Unitaria. |
| Doña Dulce María Rivero Montoto | San Roque (Oviedo) | 1,243 N.º 795 Op. 1958 | Oviñana, Ayunt. Cudillero (Oviedo), Unitaria. |
| Doña M.ª de los Angeles Hernández Gómez | Lamardeite (Orense) | 1,243 N.º 811 Op. 1958 | San Cristóbal, Ayunt. La Peroja (Orense), Mixta. |
| Doña Natividad López Urquizar | Cuevas-Huéneja (Granada) | 1,243 N.º 842 Op. 1958 | Beas de Segura (Jaén), Unitaria núm. 1. |
| Doña Manuela Plaza López | Frechilla de Almazán (Soria) | 1,243 N.º 903 Op. 1958 | Salinas de Medinaceli, Barrio Estación (Soria), Mixt. |
| Doña María Pilar Sanagustín Martínez | Aulet (Huesca) | 1,243 N.º 925 Op. 1958 | Benabarre (Huesca), Unitaria núm. 1. |
| Doña Pilar López García | Feilas (Orense) | 1,243 N.º 951 Op. 1958 | Matamá, Ayunt. Gomesende (Orense), Mixta. |
| Doña María del Pilar Carballeda Laureda | El Mazo (Orense) | 1,243 N.º 1017 Op. 1958 | Pousa Saa, Ayunt. Puebla del Brollón (Lugo), Mixta. |
| Doña Alfonsa Garrido Rey | Chueca (Toledo) | 1,243 N.º 1025 Op. 1958 | Manzaneque (Toledo), Unitaria. |
| Doña Leoncia Llorente Lozano | Condemios de Arriba (Guadalajara) | 1,243 N.º 1030 Op. 1958 | Anquella del Ducado (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Elisa Catalán Rubio | Fontanosas (Ciudad Real) | 1,243 N.º 1068 Op. 1958 | Moral de Calatrava (Ciudad Real), Sec. Grad. |
| Doña María del Carmen Fuente Herrera | La Riva (Santander) | 1,243 N.º 1107 Op. 1958 | Esles, Ayunt. Santa María de Cayón (Santander), Unitaria. |
| Doña María Luisa Rivas Raba | Selviejo (Santander) | 1,243 N.º 1190 Op. 1958 | Barrio de Arriba, Ayunt. Riotuerto (Santander), Unit. |
| Doña Hortensia Espadas Gómez | Villanueva de San Carlos (Ciudad Real) | 1,243 N.º 1535 Op. 1958 | Piedrabuena (Ciudad Real), Sección Graduada. |
| Doña Teresa J. Hernández Bueno | Nuez de Aliste (Zamora) | 1,243 N.º 1574 Op. 1958 | Vilvestre (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Doña Margarita Díaz Navarro | Solana del Pino (Ciudad Real) | 1,243 N.º 1626 Op. 1958 | Mestanza (Ciudad Real), Sección Graduada 1. |
| Doña María Vizcaya Martínez | Obra-Cruces (Pontevedra) | 1,243 N.º 1653 Op. 1958 | Parada, Ayunt. La Estrada (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Juana Manteca del Teso | Sejas de Sanabria (Zamora) | 1,243 N.º 1671 Op. 1958 | Los Santos de Maimona (Badajoz), Unitaria núm. 12. |
| Doña Vicenta Balaguer Collado | Chodos (Castellón) | 1,243 N.º 1731 Op. 1958 | Ribesalbes (Castellón), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Fojo Torres | Entrambosríos (Coruña) | 1,243 N.º 1733 Op. 1958 | Cerdeiras, Ayunt. Narón (La Coruña), Mixta. |
| Doña Josefa Díaz Varela | San Martín de Lúa (Lugo) | 1,243 N.º 1808 Op. 1958 | Las Porras, Ayunt. Pol (Lugo), Mixta. |
| Doña Angeles Escudero Bolívar | Cerro Cauro (Granada) | 1,243 N.º 1840 Op. 1958 | Benalua de las Villas (Granada), Unitaria núm. 1. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Ana María Trigueros Gallo | Moriana (Burgos) | 1,243 N.º 1939 Op. 1958 | Ameyugo (Burgos), Mixta. |
| Doña Ramona Ruiz Salas | Villar de Rena (Badajoz) | 1,243 N.º 1969 Op. 1958 | Maguilla (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña Concepción Fernández Martínez | Castro-Viana del Bollo (Orense) | 1,243 N.º 1976 Op. 1958 | Chandreja, Ayunt. Parada del Sil (Orense), Unit. |
| Doña María Begoña Arnáiz Santamaría | Lozares (Burgos) | 1,243 N.º 2088 Op. 1958 | Araya, Ayunt. Aspárrena (Alava), Sección Graduada. |
| Doña Nicolasa Ruiz Zamorano | Almedina (Ciudad Real) | 1,243 N.º 2094 Op. 1958 | Solana del Pino (Ciudad Real), Sección Graduada. |
| Doña Elena Tenreiro Vázquez | Bermuy (La Coruña) | 1,243 N.º 2148 Op. 1958 | Torres, Ayunt. Villamayor (La Coruña), Unitaria. |
| Doña María Dolores Sangil Fernández | Cobadelas (Lugo) | 1,243 N.º 2306 Op. 1958 | Parteme, Ayunt. Quiroga (Lugo), Mixta. |
| Doña Aurea del R. Navarro Gómez | Horcajo de la Ribera (Avila) | 1,243 N.º 2309 Op. 1958 | Navalosa (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Doña Brígida de la Torre Mangas | Los Algarbes (Córdoba) | 1,243 N.º 2319 Op. 1958 | Monturque (Córdoba), Unitaria núm. 3. |
| Doña Aurora Blanco Niño | Fuentesclaras de Chillarón (Cuenca) | 1,243 N.º 2344 Op. 1958 | Sacedocillo (Cuenca), Mixta. |
| Doña Aurora Ovejero Ruiz | Durón (Guadalajara) | 1,243 N.º 2345 Op. 1958 | La Adrada (Avila), Sección Graduada. |
| Doña Adela Pérez Luaces | Nogueira (Lugo) | 1,243 N.º 2390 Op. 1958 | Aldea de Arriba, Ayunt. Pantón (Lugo), Unitaria. |
| Doña María del Pilar Guzmán Lozano | Aldea de Santa Cruz (Córdoba) Patt.º | 1,243 N.º 2407 Op. 1958 | Mahón (Baleares). No consume plaza. |
| Doña María del Carmen Conde González | Lueiro (La Coruña) | 1,243 N.º 2438 Op. 1958 | Louro, Ayunt. Muros (Coruña), Unitaria. |
| Doña Ramona Agenjo García | Piedralá (Ciudad Real) | 1,243 N.º 2466 Op. 1958 | Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), Sec. Grad. 1. |
| Doña Zulima Emma González García | Cerredo (Oviedo) | 1,243 N.º 2484 Op. 1958 | Viescas, Ayunt. Salas (Oviedo), Mixta. |
| Doña Adoración Antonia Ortiz Ocaña | Laroya (Almería) | 1,243 N.º 2509 Op. 1958 | Milanes, Ayunt. Abla (Almería), Mixta. |
| Doña Secundina Rodríguez Esteban | San Cristóbal de Aliste (Zamora) | 1,243 N.º 2536 Op. 1958 | Revellinos (Zamora), Unitaria núm. 1. |
| Doña María del Carmen Vidal Maciá | La Sarga (Alicante) | 1,243 N.º 2543 Op. 1958 | Colonia de Santa Eulalia, Ayunt. Sax (Alicante), Mixta. |
| Doña Adelina Guevara Benito | Talayuelas (Cuenca) | 1,243 N.º 2566 Op. 1958 | Honrubia (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Doña María del Rosario Orrega Rider | Rinconcillo (Córdoba) | 1,243 N.º 2587 Op. 1958 | Montemayor (Córdoba), Unitaria. |
| Doña Mercedes Arribas Sancho | Peralveche (Guadalajara) | 1,243 N.º 2591 Op. 1958 | Torre del Burgo (Guadalajara), Mixta. |
| Doña Teresa Esquinas de la Bella | Venta del Charco (Córdoba) | 1,243 N.º 2594 Op. 1958 | El Viso (Córdoba), Sec. Grad. «Santa Rosalía». |
| Doña Milagros Pastor Catalán | Pitarque (Teruel) | 1,243 N.º 2684 Op. 1958 | Ademuz (Valencia), Unitaria núm. 3. |
| Doña M.ª de la Encarnación Gómez Raposo. | Valdemorrilla (León) | 1,243 N.º 2705 Op. 1958 | Cervillego de la Cruz (Valladolid), Unitaria. |
| Doña Laura Martínez Medrano | Portalrubio de Guarlamejud (Cuenca) | 1,243 N.º 2717 Op. 1958 | Torrubia del Campo (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Dolores Quintela Ares | Acibadoiro (La Coruña) | 1,243 N.º 2723 Op. 1958 | San Salvador, Ayunt. Mellid (La Coruña), Mixta. |
| Doña María del Carmen López Calvache | Tesoro-Sorbas (Almería) | 1,243 N.º 2731 Op. 1958 | Fondón (Almería), Unitaria núm. 2. |
| Doña Teresa Fontanillo Martín | Donado (Zamora) | 1,243 N.º 2793 Op. 1958 | Fresnadillo, Ayunt. Abelón (Zamora), Mixta. |
| Doña Aurelia Murciano Escudero | Monteagudo de las Salinas (Cuenca) | 1,243 N.º 2795 Op. 1958 | Pajaroncillo (Cuenca), Unitaria. |
| Doña María Teresa Luján Rodríguez | Alicún de Ortega (Granada) | 1,243 N.º 2825 Op. 1958 | Albuñol (Granada), Sección Graduada. |
| Doña Francisca Cano Marín | Fuente del Conde (Córdoba) | 1,243 N.º 2847 Op. 1958 | La Rambla (Córdoba), Sección Graduada. |
| Doña Mercedes Jiménez Martínez | Múrita de Losa (Burgos) | 1,243 N.º 2858 Op. 1958 | Ircio, Ayunt. Miranda de Ebro (Burgos), Mixta. |
| Doña Josefina Fábregas Ribal | Caregue (Lérida) | 1,243 N.º 2866 Op. 1958 | Monclar, Ayunt. Doncell (Lérida), Unitaria. |
| Doña Marina Maestro Callejas | Escobados de Abajo (Burgos) | 1,243 N.º 2874 Op. 1958 | Villanueva de Odra (Burgos), Unitaria. |
| Doña María Teresa Fernández Alvarez | Vila-Carballeda de V. (Orense) | 1,243 N.º 2884 Op. 1958 | Barrio Cascallana, Ayunt. Rubina (Orense), Mixta. |
| Doña Julia Larrieta Chávarri | San Román de Campezo (Alava) | 1,243 N.º 2895 Op. 1958 | Peciña, Ayunt. San Vicente de la Sonsierra (Logroño), Mixta. |
| Doña Margarita Fluviá Ayguabella | Pedret-Marsá (Gerona) | 1,243 N.º 2914 Op. 1958 | Colera (Gerona), Unitaria. |
| Doña Generosa de la Mano Santiago | La Tejera (Zamora) | 1,243 N.º 2960 Op. 1958 | Abelón (Zamora), Unitaria. |
| Doña Gloria Alcocer Corbatón | Palanques (Castellón) | 1,243 N.º 2988 Op. 1958 | Bot (Tarragona), Sección Graduada. |
| Doña Natividad Rojo Mariscal | Baños de la Encina (Jaén) | 1,243 N.º 3009 Op. 1958 | Villaviciosa (Córdoba), Unitaria núm. 5. |
| Doña J. M.ª de los Angeles de Mora Muñoz. | El Picazo del Júcar (Cuenca) | 1,243 N.º 3033 Op. 1958 | Burujón (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Doña Paula Estupiñán Sánchez | Cueva del Agua (Tenerife) | 1,243 N.º 3034 Op. 1958 | Playa de Mogán, Ayunt. Mogán (Las Palmas), Unit. |
| Doña María Teresa de Prada San Román | San Martín de Terroso (Zamora) | 1,243 N.º 3048 Op. 1958 | Sampil, Ayunt. Robleda-Cervantes (Zamora), Mixta. |
| Doña M.ª del Carmen Gutiérrez González | Riotinto (Huelva) | 1,243 N.º 3066 Op. 1958 | Gibraleón (Huelva), Sección Graduada núm. 2. |
| Doña María del Camino Riol Riol | Valle de Matamoros (Badajoz) | 1,243 N.º 3097 Op. 1958 | Quintanilla de los Oteros, Ayunt. Pajares de los Oteros (León), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Remedios Ramos González | Las Higueras (Córdoba) | 1,243 N.º 3185 Op. 1958 | La Rambla (Córdoba), Sección Graduada. |
| Doña Mercedes Roncero Llopis-Almeida | Excedente especial por casada | 1,243 N.º 3197 Op. 1958 | Moral de Calatrava (Ciudad Real). No consume plaza. |
| Doña Rosalía Galeote Benítez | Trévelez (Granada) | 1,243 N.º 3211 Op. 1958 | Canales, Ayunt. Güejar Sierra (Granada), Unitaria. |
| Doña Nuria Chimenos Rufath | Ortoneda (Lérida) | 1,243 N.º 3222 Op. 1958 | Sorribes, Ayunt. La Vansa (Lérida), Unitaria. |
| Doña Adela Cardona Juan | Adrahent (Lérida) | 1,243 N.º 3232 Op. 1958 | Buscastell, Ayunt. San Antonio (Baleares), Unitaria |
| Doña Inés Adelina Prieto González | Piñeira (Lugo) | 1,243 N.º 3278 Op. 1958 | Cerdeira, Ayunt. Junquera de Ambia (Orense), Mixt. |
| Doña Carmen Romero Fernández | Torreblacos (Soria) | 1,243 N.º 3287 Op. 1958 | Alhambra (Ciudad Real), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Luisa Sabell Salgués | Brandariz (Pontevedra) | 1,243 N.º 3343 Op. 958 | Famelga, Ayunt. Cotobad (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Josefa Ibarguren Vega | Los Cos (Santander) | 1,243 N.º 3344 Op. 1958 | Matienzo, Ayunt. Ruesga (Santander), Unitaria. |
| Doña María Teresa Laguna Caviedes | Villabraz (León) | 1,243 N.º 3380 Op. 1958 | Foncastin (Valladolid), Unitaria Orientación Agric. |
| Doña Purificación Corral Rodríguez | Yátor (Granada) | 1,243 N.º 3410 Op. 1958 | Villanueva Mesía (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Doña Julia Ayda Pérez Feijoo | Flor de Rey (Orense) | 1,243 N.º 3440 Op. 1958 | Borrajas, Ayunt. Boborás (Orense), Mixta. |
| Doña Carmen Serrano Guerrero | Salmeroncillos de Abajo (Cuenca) | 1,243 N.º 3451 Op. 1958 | Arcos de la Sierra (Cuenca), Unitaria. |
| Doña María Piedad Baranda Ruiz | Quintanilla los Adriano (Burgos) | 1,243 N.º 3460 Op. 1958 | Cigüenza, Ayunt. Merindad Castilla la Vieja (Burgos), Unitaria. |
| Doña Francisca Martín Martín | Arnedo (Burgos) | 1,243 N.º 3463 Op. 1958 | Pascual-Muñoz, Ayunt. Amavida (Avila), Mixta. |
| Doña María Ilda Galán Masid | San Juan de Cerdeira (Pontevedra) | 1,243 N.º 3533 Op. 1958 | Beariz, Ayunt. San Amaro (Orense), Mixta. |
| Doña Melania Trigo Vázquez | Liñares (Lugo ) » | 1,243 N.º 3534 Op. 1958 | Oleiros, Ayunt. Láncara (Lugo), Mixta. |
| Doña María Teresa Aliste Morán | La Tabla (Oviedo) | 1,243 N.º 3548 Op. 1958 | Losacio de Alba (Zamora), Unitaria. |
| Doña Irene Aparicio Jiménez | Forcadas (Orense) | 1,243 N.º 3578 Op. 1958 | Alconada (Salamanca), Unitaria. |
| Doña Adela Jerónimo Abad | Galve de Sorbe (Guadalajara) | 1,243 N.º 3612 Op. 1958 | Real de San Vicente (Toledo), Sección Graduada. |
| Doña Inés Gutiérrez Sáiz | Quintanilla de An (Santander) | 1,243 N.º 3644 Op. 1958 | Campo de Ebro, Ayunt. Valderredible (Santander), Mixta. |
| Doña Isaura Canitrot Andión | Oirós (Pontevedra) | 1,243 N.º 3647 Op. 1958 | Fragoso, Ayunt. La Estrada (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Adela Alarcón Gómez | Las Canalejas (Jaén) | 1,243 N.º 3658 Op. 1958 | Moral de Calatrava (Ciudad Real). |
| Doña Rafaela Sánchez Alemán | Líjar (Jaén ) | 1,243 N.º 3685 Op. 1958 | Marciegas, Ayunt. San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), Unitaria. |
| Doña Amada Bistuer Domper | La Puebla de Fantova (Huesca) | 1,243 N.º 3699 Op. 1958 | Salas Bajas (Huesca), Mixta. |
| Doña Isabel Alejo Garrido | Los Remedios-Fregenal (Badajoz) | 1,243 N.º 3700 Op. 1958 | San Felices de los Gallegos (Salamanca), Unit. 1. |
| Doña M.ª de las Mercedes Piñeiro Neira | Armilda (Lugo) | 1,243 N.º 3705 Op. 1958 | Villaformán, Ayunt. Trabada (Lugo), Unitaria. |
| Doña Isabel María Morén Montolí | San Cristóbal (Orense) | 1,243 N.º 3738 Op. 1958 | Perelló (Tarragona), Sección Graduada. |
| Doña Emilia Saco González | Villacaiz (Lugo) | 1,243 N.º 3766 Op. 1958 | Tuimil, Ayunt. Boveda (Lugo), Mixta. |
| Doña Esther Gulin Conde | Pepin (Orense) | 1,243 N.º 3776 Op. 1958 | Escornabois, Ayunt. Trasmiras (Orense), Unitaria. |
| Doña Eloisa Castaño Gómez | Cumbres de San Bartolomé (Huelva) | 1,243 N.º 3782 Op. 1958 | Cheles (Badajoz), Unitaria núm. 4. |
| Doña María Teresa Peraita González | Orbaneja del Castillo (Burgos) | 1,243 N.º 3807 Op. 1958 | Villafruela (Burgos), Unitaria. |
| Doña María Luisa López Perrino | Mazarulleque (Cuenca) | 1,243 N.º 3824 Op. 1958 | Maello (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Doña Olga Cabaleiros Serrapio | Fornelos de Filloas (Orense) | 1,243 N.º 3826 Op. 1958 | Chaos, Ayunt. Lobera (Orense), Mixta. |
| Doña Francisca Viso Alvarez | Medos (Orense) | 1,243 N.º 3836 Op. 1958 | Retorta, Ayunt. Laza (Orense), Mixta. |
| Doña María Enriqueta Pose Pérez | Montemayor (La Coruña) | 1,243 N.º 3840 Op. 1958 | Bugalleira-Tallo, Ayunt. Puenteceso (Coruña), Mixta |
| Doña Nélida Sagredo Sagredo | Villalómez (Burgos) | 1,243 N.º 3876 Op. 1958 | Regil (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Doña Trinidad Fernández Izquierdo | Cejancas (Santander) | 1,243 N.º 3888 Op. 1958 | Sobrepenilla, Ayunt. Valderredibe (Santander), Mix. |
| Doña Encarnación Muñoz Jiménez | Policar (Granada) | 1,243 N.º 3892 Op. 1958 | La Solana, Ayunt. Huetor Santillán (Granada), Mix. |
| Doña Felisa Domínguez Panero | Cibuyo (Oviedo) | 1,243 N.º 3930 Op. 1958 | Vega de Antoñán, Ayunt. Benavides (León), Unit. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña María Isabel Fernández Recuna ... ... | Afrosafro (Pontevedra) ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3939 Op. 1958 ... | Chain, Ayunt. Puentecaldelas (Pontevedra), Mixta. |
| Doña M.ª del Socorro Fernández Fernández. | San Cristóbal (Orense) ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3968 Op. 1958 ... | Gudín, Ayunt. Ginzo de Limia (Orense), Unitaria. |
| Doña María de la Fe Lorenzo Vilar ... ... ... | Penela (La Coruña) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 3981 Op. 1958 ... | Frejulfe, Ayunt. Valle de Oro (Lugo), Mixta. |
| Doña Anastasia Martínez Martínez ... ... ... | El Ballestero (Albacete) ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4010 Op. 1958 ... | Alcubillas (Ciudad Real), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña María Teresa Isanda Sans ... ... ... ... | Civis (Lérida) ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4028 Op. 1958 ... | Oliola (Lérida), Unitaria. |
| Doña María del Pilar Prieto González ... ... | Cernego (Orense) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4029 Op. 1958 ... | Villarino Frío, Ayunt. San Cristóbal de Cea (Orense), Mixta. |
| Doña María del Pilar Soengas Canteli ... ... | Salto-Rodeiro (Pontevedra) ... ... ... ... | 1,243 N.º 4077 Op. 1958 ... | Reboredo, Ayunt. Antas de Ulla (Lugo), Mixta. |
| Doña Angeles Castells Roig ... ... ... ... ... | Peracals (Lérida) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4077 Op. 1958 ... | San Juan de Viñafrescal, Ayunt. Pobla de Segur (Lérida), Mixta. |
| Doña Gloria Fernández Estévez ... ... ... ... | Aldea de Hornos (Jaén) ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4109 Op. 1958 ... | Calvos, Ayunt. Bande (Orense), Unitaria. |
| Doña Nieves Cámara Montilla ... ... ... ... | Paradaseca (Orense) ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4116 Op. 1958 ... | La Rambla (Córdoba), Sección Graduada. |
| Doña Angela Cid Salgado ... ... ... ... ... ... | Paradela (Orense) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4155 Op. 1958 ... | Pitelos, Vera (Orense), Mixta. |
| Doña María de la Concepción Sarmiento Alonso ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Folgoso (Pontevedra) ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4157 Op. 1958 ... | Cebreira, Ayunt. Salvatierra de Miño (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Consuelo Marzábal Alvaredo ... ... ... | Parada de Montes (Lugo) ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4174 Op. 1958 ... | Estranjiz, Ayunt. Samos (Lugo), Mixta. |
| Doña Juana Cejudo Moreno ... ... ... ... ... | Arroyo del Ojanco (Jaén) ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4180 Op. 1958 ... | Villargordo (Jaén), Unitaria núm. 2. |
| Doña Emilia Julián Pelayo ... ... ... ... ... ... | Villagatón (León) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4191 Op. 1958 ... | Val de Santa María, Ayunt. Otero de Bodas (Zamora), Unitaria. |
| Doña Alicia Vila Valencia ... ... ... ... ... ... | San Pedro de Pousada (Orense) ... ... ... | 1,243 N.º 4202 Op. 1958 ... | Cimadevilla, Ayunt. Bande (Orense), Mixta. |
| Doña María Amelia Pérez Lorenzo ... ... ... | Requejo (Orense) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4245 Op. 1958 ... | Becoña de Abajo, Ayunt. Boborás (Orense), Mixta. |
| Doña Sofía Sánchez Muñoz ... ... ... ... ... | Garona (Burgos) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4286 Op. 1958 ... | Madarcos (Madrid), Mixta. |
| Doña Consuelo Mercedes Ferrer Soriano ... | Molinicos (Albacete) ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4308 Op. 1958 ... | Senija (Alicante), Unitaria. |
| Doña Pilar Fernández Gómez ... ... ... ... ... | Mogrovejo (Santander) ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4337 Op. 1958 ... | Torre Juan Abad (C. Real), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Tránsito Ramos Sobejano ... ... | Tremor y Cerezal (León) ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4342 Op. 1958 ... | San Esteban de Nogales (León), Unitaria núm. 1. |
| Doña M.ª de la Encarnación Mena Jiménez... | Marchante (Almería) ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4348 Op. 1958 ... | Adra (Almería), Sección Graduada. |
| Doña Elena Viso López ... ... ... ... ... ... ... | Toro-Laza (Orense) ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4362 Op. 1958 ... | Freijo, Ayunt. Sarreaus (Orense), Mixta. |
| Doña Clara Velver de Vega ... ... ... ... ... | Líjar (Cádiz) ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4377 Op. 1958 ... | Arriate (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Elvira Quintana Mateo ... ... ... ... ... | Candón-Beas (Huelva) ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4402 Op. 1958 ... | Arbejas, Ayunt. Artenara (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Elvira Navarro Vargas ... ... ... ... ... | El Marchal (Almería) ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4424 Op. 1958 ... | Castellfullit del Boix (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Daniela Gauna Eguiluz ... ... ... ... ... | Boveda (Alava) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,243 N.º 4433 Op. 1958 ... | Adana, Ayunt. San Millán (Alava), Mixta. |
| Doña Teresa Morais Rollán ... ... ... ... ... | Rionor de Castillo (Zamora) ... ... ... ... | 1,243 N.º 4435 Op. 1958 ... | Fererras de Arriba (Zamora), Unitaria. |
| Doña Ascensión M.ª Jesús Gómez Mata ... | Abajuj (Teruel) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,241 N.º 860 Op. 1958 ... | Mainar (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña María Josefa Baraja Rodríguez ... ... | Busnadiego (León) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,241 N.º 2535 Op. 1958 ... | Valdenebro de los Valles (Valladolid), Unitaria. |
| Doña María Isabel Rubio Gil ... ... ... ... | Maicas (Teruel) ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,241 N.º 3237 Op. 1958 ... | Letux (Zaragoza), Unitaria núm. 2. |
| Doña Aurora Badillo Cochón ... ... ... ... ... | Rambla Alta (Castellón) ... ... ... ... ... | 1,241 N.º 4196 Op. 1958 ... | Tales (Castellón), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Cruz Bustos Flórez ... ... ... ... | Vallés (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 117 Op. 1958 ... | Santa Eulalia, Ayunt. Cabranes (Oviedo), Unitaria. |
| Doña María del Pilar Ramírez Díez ... ... ... | Navalacruz (Avila) ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 171 Op. 1958 ... | El Toboso (Toledo), Sección Graduada. |
| Doña Gregoria María Esther García Vega... | Salvador de Zapardiel (Valladolid) ... ... | 1,236 N.º 212 Op. 1958 ... | Megeces de Iscar (Valladolid), Unitaria. |
| Doña María Consuelo Agudo Hernández ... | Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real) | 1,236 N.º 648 Op. 1958 ... | Calzada de Calatrava (Ciudad Real), Sec. Graduada. |
| Doña Gregoria Teresa Poliz Villalba ... ... | La Encina (Salamanca) ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 899 Op. 1958 ... | Valdunquillo (Valladolid), Unitaria. |
| Doña María del Carmen Reche Reche ... ... | Contador (Almería) ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 957 Op. 1958 ... | Las Cerezas, Ayunt. Chirivel (Almería), Mixta. |
| Doña María Dolores Pérez Núñez ... ... ... | Cadiñanos (Burgos) ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 968 Op. 1958 ... | Penches, Ayunt. Oña (Burgos), Mixta. |
| Doña Ana María Mur Callén ... ... ... ... ... | Estiche de Cinca (Huesca) ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 1164 Op. 1958 ... | Sena (Huesca), Unitaria núm. 2. |
| Doña María de las Nieves Ramón Ramón ... | Pinilla de Caradueña (Soria) ... ... ... ... | 1,236 N.º 1329 Op. 1958 ... | Ausejo de la Sierra (Soria), Mixta. |
| Doña Araceli Carmen García Guerra ... ... | Loño (Pontevedra) ... ... ... ... ... ... ... | 1,236 N.º 1414 Op. 1958 ... | Cosoirado, Ayunt. Moaña (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Ana González Quiñones ... ... ... ... ... | Valencia del Mombuey (Badajoz) ... ... ... | 1,236 N.º 1789 Op. 1958 ... | Zahinos (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Carmen Rodríguez Galán ... ... ... ... | Escacena del Campo (Huesca) ... ... ... | 1,236 N.º 1800 Op. 1958 ... | Olivares (Sevilla), Unitariar núm. 1. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña María Begoña Sagarduy Oleaga | Ribota de Mena (Burgos) | 1,236 N.º 1804 Op. 1958 | San Martín de Lauquiniz, Ayunt. Lauquiniz (Vizcaya), Unitaria. |
| Doña María Esther García Barreiro | Pinzás (Pontevedra) | 1,236 N.º 1811 Op. 1958 | Herville, Ayunt. Mos (UPontevedra), Mixta. |
| Doña Florentina Montero Fernández | Riospaso (Oviedo) | 1,236 N.º 1815 Op. 1958 | Linares, Ayunt. Mieres (Oviedo), Mixta. |
| Doña Anastasia Francisco González | Taja (Oviedo) | 1,236 N.º 1855 Op. 1958 | Montecoya, Ayunt. Piloña (Oviedo), Mixta. |
| Doña Ana María Moreno Pérez | Bedmar (Jaén) | 1,236 N.º 1895 Op. 1958 | Rota (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña Mercedes Garrido Rey | Anchuras (Ciudad Real) | 1,236 N.º 1961 Op. 1958 | Alcaudete de la Jara (Toledo), Unitaria núm. 3. |
| Doña María Teresa Sánchez Capilla | Portell de Morella (Castellón) | 1,236 N.º 2102 Op. 1958 | Caudiell (Castellón), Unitaria núm. 1. |
| Doña Francisca Núñez Puertas | Ogarite (Almería) | 1,236 N.º 2350 Op. 1958 | Marchalillo, Ayunt. Tabernas (Almería), Mixta. |
| Doña Carlota Vega Mora | Encinasola (Huelva) | 1,236 N.º 2417 Op. 1958 | Brenes (Sevilla), S. G. «María Auxiliadora». |
| Doña Concepción Valverde Bueno | Benitagla (Almería) | 1,236 N.º 2428 Op. 1958 | El Campo, Ayunt. Dalias (Almería), Mixta. |
| Doña Manuela Fernández Rodríguez | Valle de Finolledo (León) | 1,236 N.º 2446 Op. 1958 | Limianos, Ayunt. Cobreros (Zamora), Mixta. |
| Doña Margarita Gual Beltrán | Forés (Tarragona) | 1,236 N.º 2493 Op. 1958 | Mahón (Baleares). |
| Doña Josefa Torrejón Quintana | Olvera (Cádiz) | 1,236 N.º 2521 Op. 1958 | Olvera (Cádiz), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Primitiva Marrón Martínez | Santed (Zaragoza) | 1,236 N.º 2617 Op. 1958 | Aguilón (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Dolores Míguez Novas | Liripio (Pontevedra) | 1,236 N.º 2654 Op. 1958 | Sabucedo, Ayunt. La Estrada (Pontevedra), Mixta. |
| Doña María Adoración Alvarez Arias | Villamoz (Oviedo) | 1,236 N.º 2944 Op. 1958 | Llamoso, Ayunt. Belmonte de Miranda (Oviedo), M. |
| Doña María Isabel Pardinilla Noguero | Salinas de Trille (Huesca) | 1,236 N.º 2973 Op. 1958 | Ventas de Santa Lucía, Ayunt. Graus (Huesca), M. |
| Doña Adela Esteban Montesinos | San Julián de Freixens (Barcelona) | 1,236 N.º 3021 Op. 1958 | San Salvador de Guardiola (Barcelona), Unitaria. |
| Doña María Teresa Cordero del Río | Valbonilla (Burgos) | 1,236 N.º 3129 Op. 1958 | Losilla de Alba, Ayunt. Santa Eufemia del Barco (Zamora), Unitaria. |
| Doña Manuela Ruiz Núñez | Piqueras (Guadalajara) | 1,236 N.º 3226 Op. 1958 | Valdeconcha (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña María Laureana E. Ruza Iglesias | Sexto (Pontevedra) | 1,236 N.º 3262 Op. 1958 | Muimenta, Ayunt. Campo Lameiro (Pontevedra), M. |
| Doña Dolores Vargas Atenciano | Cañaveral de León (Huelva) | 1,236 N.º 3271 Op. 1958 | Viso del Alcor (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña María Isabel Verde López | Villamediana San Román (Burgos) | 1,236 N.º 3350 Op. 1958 | Igea (Logroño), Sección Graduada. |
| Doña Eloisa M.ª Teresa Malcampo O'Farrell | La Talona (Cádiz) | 1,236 N.º 3501 Op. 1958 | Alcalá de los Gazules (Cádiz), Sec. Grad. núm. 1, |
| Doña María del Carmen Redondo Díaz | Barrio de la Parte (Burgos) | 1,236 N.º 3686 Op. 1958 | Recas (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Doña Genoveva Ballón de Valluguera | Bendilló (Lugo) | 1,236 N.º 3789 Op. 1958 | Seijo-San Salvador, Ayunt. Guitriz (Lugo), Mixta. |
| Doña Dolores Ramis Vicedo | Pozo Iglesias (Granada) | 1,236 N.º 3986 Op. 1958 | Orellana la Vieja (Badajoz), Unitaria núm. 5. |
| Doña Henedina Embid Herránz | Cuestahedo (Burgos) | 1,236 N.º 4115 Op. 1958 | La Vall de Santa Creu, Ayunt. Puerto de la Selva (Gerona), Mixta. |
| Doña Teresa Vela Ochoa | Oquina (Alava) | 1,236 N.º 4297 Op. 1958 | Guevara, Ayunt. Barrundia (Alava), Mixta. |
| Doña Francisca Betancor Pláceres | Jaral Acojeja (Tenerife) | 1,232 N.º 2213 Op. 1958 | Mácher, Ayunt. Tias (Las Palmas), Unitaria. |
| Doña Gloria Gómez Díaz | Motos (Guadalajara) | 1,232 N.º 3515 Op. 1958 | Villanueva del Fresno (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Josefa Díaz García | Sta. Marta de Magasca (Cáceres) | 1,229 N.º 14 Op. 1958 | Navas del Madroño (Cáceres), Sección Graduada. |
| Doña María Milagros Muñoz Tamayo | Padilla de Arriba (Burgos) | 1,229 N.º 702 Op. 1958 | Terradillos de Esgueva (Burgos), Unitaria. |
| Doña Pilar Chavarría Lafuente | Blancas (Teruel) | 1,229 N.º 1233 Op. 1958 | Gea de Albarracín (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Doña Gema Manuela Alvarez Rodríguez | Alevia (Oviedo) | 1,229 N.º 2024 Op. 1958 | San Mamés, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Juana Cid Ramajo | Campillo de Llerena (Badajoz) | 1,229 N.º 2072 Op. 1958 | Portezuelo (Cáceres), Unitaria. |
| Doña Ana Hernández Fernández | Hinojosa del Valle (Badajoz) | 1,229 N.º 2325 Op. 1958 | Aceuchal (Badajoz), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Florentina Ramos Rodríguez | Higuera de Llerena (Badajoz) | 1,229 N.º 2588 Op. 1958 | Granja de Torrehermosa (Badajoz), Sec. Grad. |
| Doña Antonia Fernández Lozano | Cartajima (Málaga) | 1,229 N.º 2675 Op. 1958 | Almayate Bajo, Ayunt. Vélez-Málaga (Málaga), Mix. |
| Doña M.ª de las Nieves González Acosta | Bustelo (Pontevedra) | 1,229 N.º 2730 Op. 1958 | Filgueira, Ayunt. Cerdedo (Pontevedra), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Beatriz Escobar Rodríguez ... ... ... ... | Los Romeros (Huelva) ... ... ... ... ... ... | 1,229 N.º 2834 Op. 1958 ... | Villarrasa (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña M.ª del Carmen Jovellar González ... | Bustriguado (Santander) ... ... ... ... ... ... | 1,229 N.º 3209 Op. 1958 ... | Aragoneses (Segovia), Mixta. |
| Doña Petra M.ª del Pilar de Olarte Bermejo. | Campijo (Alava) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,229 N.º 3424 Op. 1958 ... | Cordovín (Logroño), Unitaria. |
| Doña María Mercedes Arevalillo Blanco ... | Carmona-Cabuérniga (Santander) ... ... ... | 1,229 N.º 3667 Op. 1958 ... | Adrados (Segovia), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Dolores Peralta Jiménez ... ... | Darrical (Almería) ... ... ... ... ... ... ... | 1,229 N.º 3794 Op. 1958 ... | Adra (Almería), Sección Graduada. |
| Doña Mercedes Muñoz Pérez ... ... ... ... ... | Bezanes (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,229 N.º 3847 Op. 1958 ... | La Magdalena, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Angeles del Amo Lanseros ... ... ... ... | Valdemerilla (Zamora) ... ... ... ... ... ... | 1,229 N.º 4045 Op. 1958 ... | Cabañas de Tera, Ayunt. Camarzana de Tera (Zamora), Unitaria. |
| Doña Josefa Moraleda García ... ... ... ... ... | Gosol (Lérida) ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,229 N.º 4371 Op. 1958 ... | Mayans, Ayunt. Castellfullit del Boix (Barcelona), Unitaria. |
| Doña María Belén Azpeitia Aramburu ... ... | Angostina (Alava) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,229 N.º 4447 Op. 1958 ... | Goyaldea, Ayunt. Cegama (Guipúzcoa), Mixta «Irucheas». |
| Doña Purificación Ballester Domínguez ... ... | Bojar (Castellón) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,227 N.º 3327 Op. 1958 ... | Mogente (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Celsa Martínez Madrid ... ... ... ... ... | Semillas (Guadalajara) ... ... ... ... ... ... | 1,227 N.º 3450 Op. 1958 ... | Villafranca de los Caballeros (Toledo), Sec. Grad. |
| Doña María Florentina Viejo Casillas ... ... | Masia Costa-Lucena (Castellón) ... ... ... | 1,227 N.º 3541 Op. 1958 ... | Luchente (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Amparo Prats Gavaldá ... ... ... ... ... | La Vall-Catí (Castellón) ... ... ... ... ... ... | 1,227 N.º 3679 Op. 1958 ... | Sumacárcel (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Lourdes Santafé Alamañac ... | Bastaras (Huesca) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,227 N.º 3838 Op. 1958 ... | Arascués (Huesca), Mixta. |
| Doña Celia Santos Corrales ... ... ... ... ... ... | Ballesteros y Chamizo (Cáceres) ... ... ... | 1,227 N.º 4030 Op. 1958 ... | Madroñera (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Doña Gloria García Baca ... ... ... ... ... ... | Foncebadón (León) ... ... ... ... ... ... ... | 1,227 N.º 4170 Op. 1958 ... | Sardonedo, Ayunt. Santa Marina del Rey (León), Unitaria. |
| Doña Carmen Fernández Asensio ... ... ... | Campillo de Llerena (Badajoz) ... ... ... ... | 1,222 N.º 18 Op. 1958 ... | Viso del Alcor (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Doña Marcelina Eustaquio Rodríguez ... ... | Peñaparda (Salamanca) ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 415 Op. 1958 ... | Santiz (Salamanca), Unitaria. |
| Doña Carmen Mas Villalba ... ... ... ... ... | Fuente Librilla (Murcia) ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 420 Op. 1958 ... | La Torre, Ayunt. Cieza (Murcia), Mixta. |
| Doña Dolores Orrios Escuder ... ... ... ... ... | Arcos de las Salinas (Teruel) ... ... ... ... | 1,222 N.º 499 Op. 1958 ... | Puebla de Valverde (Teruel), Unitaria núm. 2. |
| Doña Pilar Galindo Charanel ... ... ... ... | Ontiñena (Huesca) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 556 Op. 1958 ... | Ascó (Tarragona), Sección Graduada. |
| Doña Desamparado Martínez Llorva ... ... | Benidoleig (Alicante) ... ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 686 Op. 1958 ... | Finestrat (Alicante), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Gutiérrez Gómez ... ... ... ... | Hinojosa de San Vicente (Toledo) ... ... | 1,222 N.º 759 Op. 1958 ... | Villamuelas (Toledo), Unitaria. |
| Doña María del Pilar Marcos Alvarez ... | Garrovillas (Cáceres) ... ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 782 Op. 1958 ... | Alcuéscar (Cáceres), Sección Graduada. |
| Doña María del Pilar Díaz Ciudad ... ... ... | Casas de Don Pedro (Badajoz) ... ... ... | 1,222 N.º 847 Op. 1958 ... | Vegas Altas, Ayuntamiento Don Benito (Badajoz), Unitaria núm. 1, Orientación Agrícola. |
| Doña Teresa Fernández Rodríguez ... ... ... | Velilla de Tarilonte (Palencia) ... ... ... | 1,222 N.º 929 Op. 1958 ... | Argovejo, Ayuntamiento Crémenes (León), Unitaria. |
| Doña Tomasa Martín Jiménez ... ... ... ... ... | Becedillas (Avila) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 954 Op. 1958 ... | Chagarcía Medianero (Salamanca), Unitaria. |
| Doña Asunción Calle Bermejo ... ... ... ... ... | Barrado (Cáceres) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 1114 Op. 1958 ... | Cabrero (Cáceres), Unitaria. |
| Doña Eusebia Malanda Rodríguez ... ... ... ... | Barcenilla de Pisuerga (Palencia) ... ... ... | 1,222 N.º 1146 Op. 1958 ... | San Cebrián de Mudá (Plasencia), Unitaria. |
| Doña Luisa Segador Espino ... ... ... ... ... ... | La Ronquera (Sevilla) ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 1229 Op. 1958 ... | Puebla de la Sierra (Madrid), Mixta. |
| Doña María Caridad Montero Montero ... ... | Razo-Carballo (Coruña) ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 1253 Op. 1958 ... | San Pedro de Meira, Ayunt. Mellid (Coruña), Mixta. |
| Doña María Jesús Gómez Romo ... ... ... ... | Almoguera (Guadalajara) ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 1283 Op. 1958 ... | Menasalbas (Toledo), Unitaria. |
| Doña Soledad Castilla Cortázar ... ... ... ... ... | Puentearenas (Burgos) ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 1337 Op. 1958 ... | Fuentebureba (Burgos), Mixta. |
| Doña Glorificación Simón Palacios ... ... ... ... | Sevilleja de la Jara (Toledo) ... ... ... ... | 1,222 N.º 1374 Op. 1958 ... | Nombela (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Doña Rosario Simón Guerrero ... ... ... ... ... | La Torrecilla-Antequera (Málaga) ... ... | 1,222 N.º 1405 Op. 1958 ... | Bobadilla-Estación, Ayuntamiento Antequera (Málaga), Unitaria. |
| Doña María del Valle Herrera Navas ... ... ... | Archez (Málaga) ... ... ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 1504 Op. 1958 ... | Cómpeta (Málaga), Unitaria núm. 3. |
| Doña M.ª Dolores Hernández Valdeolmillos. | Derramador (Valencia) ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 1575 Op. 1958 ... | Adzaneta de Albaida, Ayunt. Albaida (Valencia), Unitaria. |
| Doña Cecilia García Huerga ... ... ... ... ... | La Mata de Monteagudo (León) ... ... ... | 1,222 N.º 1622 Op. 1958 ... | San Millán de los Caballeros (León), Unitaria. |
| Doña Resurrección Fernández Miranda ... | Santa Mera (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 1684 Op. 1958 ... | Soto, Ayunt. Caso (Oviedo), Mixta. |
| Doña M.ª Carmen Moratinos Villamandos... | Villalbilla de Gumiel (Burgos) ... ... ... ... | 1,222 N.º 1760 Op. 1958 ... | Andícona, Ayunt. Bérriz (Vizcaya), Mixta. |
| Doña María Eloisa Caro Vargas ... ... ... ... | Matarredonda (Sevilla) ... ... ... ... ... ... | 1,222 N.º 1791 Op. 1958 ... | Estepa (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Blasa Puche Navarro | Torre del Rico (Murcia) | 1,222 N.º 1821 Op. 1958 | El Ardal, Ayunt. Jumilla (Murcia), Mixta. |
| Doña Sonia Ramos Bárcena | Madriguera (Segovia) | 1,222 N.º 1828 Op. 1958 | Setiles (Guadalajara), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Pilar de la Cruz Martínez | Cortes de Tajuña (Guadalajara) | 1,222 N.º 1850 Op. 1958 | Muduex (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Dolores Bolívar Puertas | Estación Cabra de Santo Cristo (Jaén) | 1,222 N.º 1907 Op. 1958 | Fuencaliente (Ciudad Real), Sección Graduada. |
| Doña Manuela García Herrero | El Campo (Palencia) | 1,222 N.º 1908 Op. 1958 | Villaeles de Valdivia (Palencia), Unitaria. |
| Doña María del Pilar Castillo Fernández | Torre Alháquime (Cádiz) | 1,222 N.º 1949 Op. 1958 | Alcalá del Valle (Cádiz), Sec. Grad. núm. 1. |
| Doña Pilar Rubio Navarro | Singra (Teruel) | 1,222 N.º 1971 Op. 1958 | Retascón (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña M.ª Isabel García-Maroto Díaz-Guerra. | Terrinches (Ciudad Real) | 1,222 N.º 2097 Op. 1958 | San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), Unit. 2. |
| Doña Herminia Galán Lecaroz | Pantano Torre del Aguila (Sevilla) | 1,222 N.º 2176 Op. 1958 | Pilas (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Marta Vilda Jiménez | Vozmediano (Soria) | 1,222 N.º 2200 Op. 1958 | Malón (Zaragoza), Unitaria núm. 1. |
| Doña Etelvina Martínez Morán | Robledo de Caldas (León) | 1,222 N.º 2206 Op. 1958 | Santibáñez de la Isla, Ayunt. Santa María de la Isla (León), Unitaria. |
| Doña Lorenza Alonso-Carriazo Corral | Casasana (Guadalajara) | 1,222 N.º 2338 Op. 1958 | Villanueva de Alcardete (Toledo), Sec. Grad. |
| Doña Mercedes Alba González | El Bardal (Salamanca) | 1,222 N.º 2351 Op. 1958 | San Bartolomé de Béjar (Avila), Unitaria. |
| Doña Carmen García Escribano | Los Infiernos (Murcia) | 1,222 N.º 2467 Op. 1958 | Lo Ferro, Ayunt. Torre Pacheco (Murcia), Unitaria. |
| Doña M.ª Concepción A. García Cuenllas | La Riera (León) | 1,222 N.º 2670 Op. 1958 | Huergas de Babia, Ayunt. San Emiliano (León), Mix. |
| Doña María Magría Noguera | San Feliú Saserra (Barcelona) | 1,222 N.º 2691 Op. 1958 | Perafita (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Milagros Canelo Rodríguez | Valdecaballeros (Badajoz) | 1,222 N.º 2714 Op. 1958 | Almoharin (Cáceres), Sección Graduada. |
| Doña Josefa del Olmo Llopis | Margarida (Alicante) | 1,222 N.º 2819 Op. 1958 | Refelcofer (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Elisa Alvarez Martínez | Soto de Valdeón (León) | 1,222 N.º 2841 Op. 1958 | Calzadilla de los Hermanillos, Ayunt. El Burgo Ranero (León), Unitaria. |
| Doña María Encarnación Alcina Ferrero | Derramador Bajo (Alicante) | 1,222 N.º 2888 Op. 1958 | Lugar Nuevo de Fenollet (Valencia), Unitaria. |
| Doña Gloria Concepción Sánchez Pérez | Almonacid del Marquesado (Cuenca) | 1,222 N.º 2897 Op. 1958 | Navalcán (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Doña Elena Delia Romera Hernández | Castil de Tierra (Soria) | 1,222 N.º 3015 Op. 1958 | Tozalmoro, Ayunt. Arancón (Soria), Mixta. |
| Doña Eladia Durán Plaza | Acebo (Cáceres) | 1,222 N.º 3342 Op. 1958 | Valdera Valdia, Ayunt. Sancti-Spiritus (Salamanca), Mixta. |
| Doña Vicenta Hernández Hoyos. | Odollo (León) | 1,222 N.º 3346 Op. 1958 | La Alberca (Salamanca), Sección Graduada. |
| Doña Rosa Gradillas Blázquez | Argés (Burgos) | 1,222 N.º 3407 Op. 1958 | Puerto Castilla (Avila), Unitaria. |
| Doña Agustina Palomero Palomero | Peñalba de Santiago (León) | 1,222 N.º 3572 Op. 1958 | Villar de Argañán (Salamanca), Mixta. |
| Doña María del Pilar Briz Ovejero | Rabanal Viejo (León) | 1,222 N.º 3600 Op. 1958 | Aljucen (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Marina Redondo Olea | Lomilla (Palencia) | 1,222 N.º 3714 Op. 1958 | Canalejas de Peñafiel (Valladolid), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Rosa Blanco Martín | Bascuñuelos (Burgos) | 1,222 N.º 3722 Op. 1958 | La Nava de Santiago (Badajoz), Unitaria. |
| Doña Carmen Gandía Sanchis | La Gila (Albacete) | 1,222 N.º 3756 Op. 1958 | Alfarrasí (Valencia), Unitaria. |
| Doña Luisa Corbalán Bayo | El Berro (Murcia) | 1,222 N.º 3923 Op. 1958 | Villanueva del Segura (Murcia), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Soledad Cordero del Río | Jaramillo Quemado (Burgos) | 1,222 N.º 3929 Op. 1958 | Urizar de Lemóniz, Ayunt. Lemóniz (Vizcaya), Unit. |
| Doña María Asunción Berjón Franco | Piedrasluengas (Palencia) | 1,222 N.º 3963 Op. 1958 | Regueras de Abajo (León), Unitaria. |
| Doña Sebastiana Barrueco Herrero | Excedente especial por casada | 1,222 N.º 3971 Op. 1958 | La Peña (Salamanca). No consume plaza. |
| Doña Julia Santervás Santamarta | Valdealiso (León) | 1,222 N.º 4016 Op. 1958 | San Pedro de los Oteros, Ayunt. Matadeón de los Oteros (León), Mixta. |
| Doña María Pilar Hortelano Martín | Congosto (Burgos) | 1,222 N.º 4044 Op. 1958 | Vega de Rioponce (Valladolid), Unitaria. |
| Doña María del Pilar Freire Camaniel | Camboño (La Coruña) | 1,222 N.º 4062 Op. 1958 | Vigo, Ayunt. Paderne (Coruña), Mixta. |
| Doña María Manzano Prieto | Sigüeya (León) | 1,222 N.º 4083 Op. 1958 | San Esteban de Nogales (León), Unitaria núm. 2. |
| Doña Angeles Ojosnegros Velasco | Quintanilla de las Viñas (Burgos) | 1,222 N.º 4121 Op. 1958 | Laguna de Contreras (Segovia), Unitaria. |
| Doña María de las Nieves Vicente Manzano. | Tolibio de Arriba (León) | 1,222 N.º 4218 Op. 1958 | Cabeza de Caballo (Salamanca), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Isabel Perelló Raga | Aldea del Oro (Valencia) | 1,222 N.º 4229 Op. 1958 | Segart de Albalat (Valencia), Mixta. |
| Doña Pilar Benedito Zorrilla | San Agustín (Teruel) | 1,222 N.º 4259 Op. 1958 | Benafer (Castellón), Unitaria. |
| Doña Inmaculada Arnal Almazor | Morillo de Monclús (Huesca) | 1,222 N.º 4293 Op. 1958 | Nombrevilla (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Aurora Vidal Cabanillas | Brates (Coruña) | 1,222 N.º 4422 Op. 1958 | Outes (La Coruña), Mixta. |
| Doña María del Carmen Cabellos Aparici | Llinás (Barcelona) | 1,220 N.º 1550 Op. 1958 | Segur, Ayunt. Veciana (Barcelona), Mixta. |
| Doña María Dolores Gómez Rivera | Tobes (Guadalajara) | 1,220 N.º 3592 Op. 1958 | Rematoso (Toledo), Unitaria. |
| Doña Carmen Celsa Lastres Radío | Arnego (Pontevedra) | 1,215 N.º 2195 Op. 1958 | Escuadro, Ayunt. Silleda (Pontevedra), Unitaria. |
| Daña Ursula Cecilio Pérez | Esparragosa del Caudillo (Badajoz) | 1,215 N.º 2844 Op. 1958 | Pedroso de Acín (Cáceres), Unitaria. |
| Doña Ana María Arias de San Pedro | La Garrapacha (Murcia) | 1,215 N.º 4101 Op. 1958 | Fortuna (Murcia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Blanca Adelina Ferrero Martín | Redilluera (León) | 1,175 N.º 3636 Op. 1958 | Peque (Zamora), Unitaria núm. 1. |
| Doña Josefa Ramírez Cuenca | Ventorros de la Laguna (Granada) | 1,168 N.º 51 Op. 1958 | Los Llanos de Don Juan, Ayunt. Rute (Córdoba), U. |
| Doña María Encarnación Sancho Gil | Tuixent (Lérida) | 1,168 N.º 61 Op. 1958 | San Lorenzo de Morunys (Lérida), Unitaria. |
| Doña Rosario Lladonosa Comes | Salvanera (Lérida) | 1,168 N.º 1883 Op. 1958 | Orgañá (Lérida), Sección Graduada. |
| Doña Hortensia Terrado Rodié | Montant de Tost (Lérida) | 1,168 N.º 2905 Op. 1958 | Coll de Nargó (Lérida), Unitaria. |
| Doña Josefa de la Peña Repiso | Bercedo (Santander) | 1,168 N.º 3007 Op. 1958 | Olvera (Cádiz), Unitaria núm. 1. |
| Doña Pilar Martínez Pérez | Yebra (León) | 1,168 N.º 3062 Op. 1958 | Rionegro del Puente (Zamora), Unitaria. |
| Doña María Carmen Ballano Molinero | Navapalos (Soria) | 1,168 N.º 3336 Op. 1958 | Aldea de San Esteban (Soria), Unitaria. |
| Doña Zulima Bermejo Bermejo | Canalejas (León) | 1,168 N.º 3907 Op. 1958 | Villalán de Campos (Valladolid), Mixta. |
| Doña Besta Ginerés Sánchez | Huelago (Almería) | 1,168 N.º 4278 Op. 1958 | Fernández Pérez, Ayunt. Níjar (Almería), Unitaria. |
| Doña Trinidad García Martínez | San Torcuato-Guadix (Granada) | 1,161 N.º 52 Op. 1958 | Darro (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Pascual Ayguadé | Collfret (Lérida) | 1,161 N.º 609 Op. 1958 | Santa María de Meyá (Lérida), Mixta. |
| Doña Concepción Serrano Vázquez | Traslasierra (Huelva) | 1,161 N.º 672 Op. 1958 | Zalamea la Real (Huelva), Unitaria núm. 2. |
| Doña María de la Fe Díaz Calvo | Rao-Navia de Suarna (Lugo) | 1,161 N.º 1066 Op. 1958 | Muñiz, Ayunt. Navia de Suarna (Lugo), Mixta. |
| Doña Angeles Hedo Jiménez | Utrilla (Soria) | 1,161 N.º 2395 Op. 1958 | Langa de Duero (Soria), Sección Graduada. |
| Doña María Teresa Nieto Ballesteros | Colina de Losa (Burgos) | 1,161 N.º 4091 Op. 1958 | Redován (Alicante), Unitaria núm. 6. |
| Doña Brígida Herrero Ullán | Gejuelo del Barro (Salamanca) | 1,154 N.º 1033 Op. 1958 | La Peña (Salamanca), Unitaria. |
| Doña María Grimilda Martín Ramos | El Puertito (Tenerife) | 1,154 N.º 2430 Op. 1958 | Araya, Ayunt. Candelaria (Tenerife), Unitaria. |
| Doña Aurora Puy Mora | Aransís (Lérida) | 1,154 N.º 2503 Op. 1958 | Palau de Noguera (Lérida), Mixta. |
| Doña Antonia González García | Guimil-Barrio Serviz (León) | 1,154 N.º 3046 Op. 1958 | Fresnedoso (Salamanca), Unitaria. |
| Doña Nieves María Fortuny Sánchez | Lomo de los Castros (Tenerife) | 1,147 N.º 341 Op. 1958 | Las Nieves, Ayunt. Santa Cruz de la Palma (Tenerife), Unitaria. |
| Doña Nieves Etna Hernández González | El Barrigal (Tenerife) | 1,147 N.º 474 Op. 1958 | Miranda, Ayunt. Breña Alta (Tenerife), Unitaria. |
| Doña María Consuelo Febles Guijarro | Las Vegas-Granadilla (Tenerife) | 1,147 N.º 607 Op. 1958 | Buenavista (Tenerife), Sección Graduada. |
| Doña Benita Moreda Holgado | Cebrecos (Burgos) | 1,147 N.º 1714 Op. 1958 | Monsagro (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Doña Andrea M.ª de la Concepción González González | Tijoco de Abajo (Tenerife) | 1,147 N.º 1957 Op. 1958 | Icod el Alto, Ayunt. Los Realejos (Tenerife), Mixta. |
| Doña Arabia Capote Armas | Las Tricias (Tenerife) | 1,147 N.º 2170 Op. 1958 | El Médano, Ayunt. Granadilla (Tenerife), Unitaria. |
| Doña Buenaventura Pérez Díaz | La Jarda (Cádiz) | 1,147 N.º 3452 Op. 1958 | Tiguerorte, Ayunt. Mazo (Tenerife), Unitaria. |
| Doña María Mercedes Morales Alonso | Castaño del Robledo (Huelva) | 1,147 N.º 4435 Op. 1958 | San Isidro, Ayunt. Granadilla (Tenerife), Mixta. |
| Doña Teresa Aldama Berricarte | Undués de Lerda (Zaragoza) | 1,140 N.º 661 Op. 1958 | Tabuenca (Zaragoza), Unitaria número 2. |
| Doña Asunción Rosario Roglán Molinos | Beceite (Teruel) | 1,140 N.º 1205 Op. 1958 | Monroyo (Teruel), Unitaria. |
| Doña Josefina Rodríguez Pérez | Los Blanquitos (Tenerife) | 1,140 N.º 1258 Op. 1958 | La Rambla, Ayunt. San Juan de la Rambla (Tenerife), Mixta. |
| Doña Aurea D. González Castro | Villalba de Losa (Burgos) | 1,112 | Quero (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Loyola Dávila | Cellorigo (Logroño) | 1,075 | Viñaspre, Ayunt. Lañciego (Alava), M. |
| Doña Encarnación Iglesias Calomarde | Cancarix (Albacete) | 1,063 | Quero (Toledo), Unitaria número 3. |
| Doña Teófila Sáiz Gómez | Los Cortijos-Salvacañete (Cuenca) | 1,056 | Villamayor de Santiago (Cuenca), Sección Grduada. |
| Doña Carmen Eito García | Vinacua (Huesca) | 1,047 | Martes (Huesca), Mixta. |
| Doña Pino Hernández Sánchez | Campofrío (Huelva) | 1,043 | Campofrío (Huelva), Unitaria número 2. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Trinidad Agüero Fernández | Valdeprado del Río (Santander) | 1,021 | Nates, Ayunt. Voto (Santander), Mixta. |
| Doña Carmen Jiménez Mateos | Riodeva (Teruel) | 1,014 | Campo Arcis, Ayunt. Requena (Valencia), Unitaria. |
| Doña Rosa María Armijo Simón | Arens de Lledó (Teruel) | 0,493 | Moyuela (Zaragoza), Unitaria. |

## MAESTRAS DE NUEVO INGRESO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Adela M.ª Juana Quirós García | Excedente de la prov. de Oviedo | 299 Volante de 1955 | Santianes, Ayunt. Teverga (Oviedo), Mixta. |
| Doña M.ª de los Dolores Pérez López | Excedente de la prov. de Granada | 1072 Oposiciones de 1957 | Icod el Alto, Ayunt. Los Realejos (Tenerife), Mixta. |
| Doña Evangelina González Valderrey | Excedente de la prov. de León | 1465 Oposiciones de 1957 | Villalis de la Valduerna, Ayunt. Villamontán de la Valduerna (León), Mixta. |
| Doña M.ª de la Concepción Estopiñán Tapp. | Proval. de Caudé (Teruel) | 1 Volante 1957 | Sierra Menera, Ayunt. Ojos Negros (Teruel), Unit. |
| Doña María Durán Bertrán | Proval. de Alcudia (Baleares) | 2 Volante 1957 | Santa Ponsa, Ayunt. Manacor (Baleares), Mixta. |
| Doña María Angeles Mató Suñer | Proval. de Anglés (Gerona) | 3 Volante 1957 | La Piña (Gerona), Mixta. |
| Doña Carmen Roca Martí | Proval. de Monreal del Campo (Teruel) | 4 Volante 1957 | Albocácer (Castellón), Sección Graduada. |
| Doña Pura Fernández Alonso | Proval. de Telde (Las Palmas) | 10 Volante 1957 | Puerto Lajas, Ayunt. Puerto del Rosario (Las Palmas), Mixta. |
| Doña María Carmen Hervás García | Proval. de Figueras (Gerona) | 11 Volante 1957 | Pau (Gerona), Unitaria. |
| Doña Marianela Ranz Martínez | Proval. de El Tablero (Tenerife) | 16 Volante 1957 | Pinilla de Buitrago, Ayunt. Gargantilla del Lozoya (Madrid), Mixta. |
| Doña María García Ruiz | Proval. de Calañas (Huelva) | 17 Volante 1957 | Santa Olalla del Cala (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña María Nieves Fernández Mínguez | Proval. de Zaragoza | 18 Volante 1957 | Carenas (Zaragoza), Unitaria número 1. |
| Doña Ana María Arias Ramos | Proval. de Tabaibales (Las Palmas) | 22 Volante 1957 | Juan Gómez, Ayunt. Tejeda (Las Palmas), Mixta. |
| Doña M.ª de los Remedios Romero Gómez | Proval. de Jerez de la Frontera (Cádiz) | 23 Volante 1957 | Algodonales (Cádiz), Unit. «J. A. Primo de Rivera». |
| Doña Isabel Felisa Raynaud Horna | Proval. de Pino de Bureba (Burgos) | 27 Volante 1957 | Nofuentes, Ayunt. Merindad de Cuestaurría (Burgos), Unitaria. |
| Doña M.ª Carmen Barinagarrementería Armendia | Proval. de Bilbao (Vizcaya) | 33 Volante 1957 | Otañes, Ayunt. Castro Urdiales (Santander), S. Gda. |
| —Doña María de los Angeles Moreno Sáenz. | Proval. de Monterrubio de la Serena (Badajoz) | 34 Volante 1957 | Helechal (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Isabel Ortigosa Cerrato | Proval. de Churriana de la Vega (Granada) | 35 Volante 1957 | Campillo de Llorena (Badajoz), Unitaria núm. 6. |
| Doña María Lourdes Ruiz Orbeta | Proval. de Bermeo (Vizcaya) | 40 Volante 1957 | Pedernales (Vizcaya), Mixta «Abaroa». |
| Doña Nélida Suárez Suárez | Proval. de La Montaña-Galdar (Las Palmas) | 41 Volante 1957 | Juncal, Ayunt. Tejada (Las Palmas), Mixta. |
| Doña M.ª de la Concepción Peñuelas Alvarez. | Proval. de Elciego (Alava) | 42 Volante 1957 | Ríoseco de Tapia (León), Mixta. |
| Doña María del Pilar Bernarda Villanueva | Proval. de Albacete | 45 Volante 1957 | Benejama (Alicante), Unitaria núm. 1. |
| Doña Ana Peral Velasco | Proval. de La Umbría (Huelva) | 47 Volante 1957 | La Umbría, Ayunt. Aracena (Huelva), Unitaria. |
| Doña Antonia Salazar Duque | Proval. de Sardina (Las Palmas) | 49 Volante 1957 | Tenagua, Ayunt. Puntallana (Tenerife), Unitaria. |
| Doña M.ª Desamparados Cabanes Ferriols | Proval. de Albacete | 61 Volante 1957 | Barrio Arroyo, Ayunt. Requena (Valencia), Mixta. |
| Doña Ernestina Ramos Morales | Proval. de Cádiz | 65 Volante 1957 | Olvera (Cádiz), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Carmen Armantina Sánchez y Sánchez. | Proval. de Collado de Andrín (Oviedo) | N.º 4 Cursillista 1936 | San Roque del Acebal, Ayunt. Llanes (Oviedo), Unit.ª. |
| Doña Plantila Antonia García Cojo | Saornil de Voltoya (Avila) | N.º 11 Cursillista 1936 | Baterna, Ayunt. Solosancho (Avila), Mixta. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Doña Cecilia Pérez Montero | Proval. de Serranillos del Valle (Madrid) | N.º | 13 | Cursillista 1936 | Gascones (Madrid), Mixta. |
| Doña Amalia Cerezo Ce rezo | Proval. de Castellán-Benquerencia (Badajoz) | N.º | 16 | Cursillista 1936 | Santa Amalia (Badajoz), Unitaria núm. 6. |
| Doña Juana Pilar Enero Pardo | Tabladillo (Guadalajara) | N.º | 17 | Cursillista 1936 | Minglanilla (Cuenca), Sección Graduada. |
| Doña Emilia Plaza Romero | Romanillos de Atienza (Guadalajara) | N.º | 18 | Cursillista 1936 | Castejón (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Doña Purificación Sicilia More | Aguaviva de la Vega (Soria) | N.º | 20 | Cursillista 1936 | Mequinenza (Zaragoza), Sección Graduada. |
| Doña María Dolores Ciprés Arrese | Proval. de Ansó (Huesca) | N.º | 21 | Cursillista 1936 | Riglos (Huesca), Mixta. |
| Doña Evarista Teresa Llorente García | Arévalo de la Sierra (Soria) | N.º | 22 | Cursillista 1936 | Matute de Almazán, Ayunt. Matamala de Almazán (Soria), Mixta. |
| Doña Arcadia Calvo Esteban | Ines (Soria) | N.º | 24 | Cursillista 1936 | Velilla de San Esteban (Soria), Mixta. |
| Doña Victoria Arrate Vélez | Azárrulla (Logroño) | N.º | 26 | Cursillista 1936 | Leiva de Río Tirón (Logroño), Unitaria. |
| Doña Amadora Fraga Bello | Lourido (Lugo) | N.º | 27 | Cursillista 1936 | Magdalena, Ayunt. Ribadeo (Lugo), Mixta. |
| Daña Juana Toledo Alises | Canales del Ducano (Guadalajara) | N.º | 28 | Cursillista 1936 | Torre de Juan Abad (Ciudad Real), Unitaria núm. 1. |
| Doña Josefina Aznar Garcés | Cervera del Rincón (Teruel) | N.º | 29 | Cursillista 1936 | Vallanca (Valencia), Unitaria núm. 1. |
| Doña Dolores Campillo Herrero | Proval. de Cilbarrena (Logroño) | N.º | 32 | Cursillista 1936 | Santurdejo (Logroño), Unitaria. |
| Doña Virtudes Cano Nart | Proval. de Caneján (Lérida) | N.º | 34 | Cursillista 1936 | Sosis, Ayunt. Claverol (Lérida), Mixta. |
| Doña Consuelo Martínez Martínez | Santa María de Cameros (Logroño) | N.º | 38 | Cursillista 1936 | Pradillo de Cameros (Logroño), Mixta. |
| Doña Carmen Ginés Pina | Santolea (Teruel) | N.º | 39 | Cursillista 1936 | Valdealgorfa (Teruel), Sección Graduada. |
| Doña Catalina Antonia Fernández Cáceres | Pantano de Cijara (Cáceres) | N.º | 40 | Cursillista 1936 | Santa Marta de Magasca (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Doña Ofelia Cabrera Figueroa | Las Breñas y la Hoya (Las Palmas) | N.º | 48 | Cursillista 1936 | Los Valles, Ayunt. Teguise (Las Palmas), Unitaria. |
| Doña María del Carmen Ferreres Ferreres | Herbes (Castellón) | N.º | 50 | Cursillista 1936 | San Pablo, Ayunt. Albocacer (Castellón), Mi xta. |
| Doña Teodomira Domínguez Martínez | Cubillejo de Lara (Burgos) | N.º | 52 | Cursillista 1936 | Mambrillas de Lara (Burgos), Mixta. |
| Doña Manuela Laporta Mairal | Zurita (Huesca) | N.º | 53 | Cursillista 1936 | Pomar (Huesca), Unitaria. |
| Doña Maraí Rosa Martín Martín | Valdemolinos (Avila) | N.º | 55 | Cursillista 1936 | Pascualcobo (Avila), Unitaria. |
| Doña Amalia Yáñez Fernández | Lamas-Fonsagrada (Lugo) | N.º | 57 | Cursillista 1936 | Cuiña, Ayunt. Oza de los Ríos (La Coruña), Unitaria. |
| Doña Pilar Huerta Muñoz | Villarejo de la Peñuela (Cuenca) | N.º | 58 | Cursillista 1936 | Torrecilla (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Trinidad Pujol Sanfont | San Juan Fumat (Lérida) | N.º | 59 | Cursillista 1936 | Noves de Segre (Lérida), Unitaria. |
| Doña Elisa Asunción López García | Arzoa (Orense) | N.º | 60 | Cursillista 1936 | Devesa, Ayunt. Villardevos (Orense), Mixta. |
| Doña María Dolores Sabio Collado | La Almazara (Almería) | N.º | 62 | Cursillista 1936 | Guainos Bajos, Ayunt. Adra (Almería), Unitaria. |
| Doña María Gallén Casero | Trespuertas (Albacete) | N.º | 63 | Cursillista 1936 | Hortizuela, Ayunt. Barbalimpia (Cuenca), Mixta. |
| Doña Natividad Ponce Cantero | Val de San García (Guadalajara) | N.º | 64 | Cursillista 1936 | Ribagorda (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Adela Rueda Calatrava | Jarales (Almería) | N.º | 65 | Cursillista 1936 | Alcubillas, Ayunt. Gergal (Almería), Mixta. |
| Doña Cecilia Bustillo Polovorosa | Desde (Almería) | N.º | 66 | Cursillista 1936 | Trevijano (Logroño), Mixta. |
| Doña Remedios Calvo Fernández | Toril (Cáceres) | N.º | 70 | Cursillista 1936 | Almendral de la Cañada (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Doña Victoria Eugenia Unanúa Pérez | Hortezuela de Océn (Guadalajara) | N.º | 71 | Cursillista 1936 | Fals, Ayunt. Fonollosa (Barcelona), Mixta. |
| Doña Vicenta Gómez López | Umbralejo (Guadalajara) | N.º | 73 | Cursillista 1936 | Alcolea de Tajo (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Doña Juliana Pilar Cienfuegos Prádanos | Codes (Guadalajara) | N.º | 76 | Cursillista 1936 | Barbatona (Guadalajara), Ayunt. Siguenza, Mixta. |
| Doña Modesta Vila Pons | Proval. de Cervera (Lérida) | N.º | 78 | Cursillista 1936 | Salavinera (Barcelona), Mixta. |
| Doña Fabiana Calvo Corona | Aylagas (Soria) | N.º | 81 | Cursillista 1936 | Pelilla (Salamanca), Unitaria. |
| Doña Sol Gómez Aranda | Montoro de Mezquita (Teruel) | N.º | 84 | Cursillista 1936 | Valldán (Barcelona), Mixta. |
| Doña María Vicente Guillén | Monesma de Benabarre (Huesca) | N.º | 86 | Cursillista 1936 | Alborge (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Juana González González | Llano Negro (Lérida) | N.º | 87 bis | Cursillista 1936. | Camino Viejo, Ayunt. El Paso (Tenerife), Unitaria. |
| Doña Julia Sánchez Santalla | Naheus (Lérida) | N.º | 89 | Cursillista 1936 | Cereigido, Ayunt. Quiroga (Lugo), Mixta. |
| Doña Emiliana Rasines Salazar | Lorcio de Mena (Burgos) | N.º | 91 | Cursillista 1936 | Osma, Ayunt. Valdegovia (Alava), Mixta. |
| Doña Nieves López Quesada | Proval. de Catral (Alicante) | N.º | 92 | Cursillista 1936 | Cruz de Galindo, Ayunt. Almoradí (Alicante), Unit. |
| Doña María Angeles Condón García | Proval. de Albalate de Cinca (Huesca) | N.º | 96 | Cursillista 1936 | Ontiñena (Huesca), Unitaria núm. 2. |
| Doña Baldomera Pedraza Ortega | Torrecuadrilla (Guadalajara) | N.º | 97 | Cursillista 1936 | Villarejo del Espartal (Cuenca), Mixta. |
| Doña Margarita González Martín | Proval. de Arganda del Rey (Madrid) | N.º | 100 | Cursillista 1936 | Horcajo de Santiago (Cuenca), Sección Gradual. |
| Doña Adoración Redondo Sanz | Chiva de Morella (Castellón) | N.º | 105 | Cursillista 1936 | Las Pedroñeras (Cuenca), Sección Gradual. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Francisca Fernández Acosta | Palacés (Almería) | N.º 106 Cursillista 1936 | Macael (Almería), Sección Graduada. |
| Doña María Lourdes Lumeras Ruiz | Gañuelas (Murcia) | N.º 108 Cursillista 1936 | Los Torraos, Ayunt. Ceutí (Murcia), Mixta. |
| Doña Soledad Secades González | La Guarda (Badajoz) | N.º 111 Cursillista 1936 | Gargálicas, Ayunt. Don Benito (Badajoz), Unitaria núm. 1. Orientación Agrícola. |
| Doña Purificación Gómez Rego | Villarmeán (Lugo) | N.º 113 Cursillista 1936 | Villardongo, Ayunt. Fonsagrada (Lugo), Mixta. |
| Doña María Ares Regueiro | Sevane (Lugo) | N.º 116 Cursillista 1936 | San Julián de Montojo, Ayunt. Cedeira (La Coruña), Unitaria. |
| Doña Eloisa Garrido Navalón | Cortijo del Cura (Albacete) | N.º 117 Cursillista 1936 | El Picazo (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Prada Durán | Meiros-Régoa (Coruña) | N.º 119 Cursillista 1936 | Chao de Pousadoiro, Ayunt. Ribera de Piquín (Lugo), Unitaria. |
| Doña María Navaridas Nájera | Garranzo (Logroño) | N.º 120 Cursillista 1936 | Castroviejo (Logroño), Mixta. |
| Doña Beatriz Cases Builes | Llanos de Arriba (Jaén) | N.º 121 Cursillista 1936 | Ventosas, Ayunt. Preixans (Lérida), Unitaria. |
| Doña Isidora Elvira Sánchez-Isasia Arróyave | Olba (Teruel) | N.º 124 Cursillista 1936 | Camporrobles (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Dolores Rodríguez Berenguer | Proval. de Vega de Infanzones (León) | N.º 126 Cursillista 1936 | Dumbría (Coruña), Unitaria. |
| Doña Adelaida Muñoz de Toro y Arrabal | La Patuda (Córdoba) | N.º 127 Cursillista 1936 | Ardales (Málaga), Unitaria núm. 3. |
| Doña Ignacia Marcos Gallego | Berroy (Huesca) | N.º 130 Cursillista 1936 | Herreruela de Oropesa (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Doña Eugenia Amelia Martín Albarrán | Ermitorio Santo Domingo (Castellón) | N.º 131 Cursillista 1936 | Abanilla (Murcia), Sección Graduada. |
| Doña Tejeda E. Gandía Mora | Ribera Vadocañas (Cuenca) | N.º 132 Cursillista 1936 | Ledaña (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Doña Juliana García Olalla | Proval. de Covaleda (Soria) | N.º 133 Cursillista 1936 | El Enebral, Ayunt. Osma (Soria), Mixta. |
| Doña Honoria Peral Salvador | Balbarda (Avila) | N.º 135 Cursillista 1936 | Secadura, Ayunt. Voto (Santander), Unitaria. |
| Doña Leonor Fernández Sebastián | Vilviestre de los Nabos (Soria) | N.º 137 Cursillista 1936 | Barbadillo del Pez (Burgos), Unitaria. |
| Doña María Gómez Palma | Buimanco (Soria) | N.º 140 Cursillista 1936 | Narcillo, Ayunt. Marcillo Quintanaelez (Burgos), Mix. |
| Doña Rosa Bret Serra | Proval. de Crespiá (Gerona) | N.º 142 Cursillista 1936 | Alfar (Gerona), Mixta. |
| Doña María Martín Sáinz | Navalguijo (Avila) | N.º 143 Cursillista 1936 | Hermosillo, Ayunt. Llanos de Tormes (Avila), Mixta. |
| Doña Pilar Suárez Formoso | Lindoso (León) | N.º 144 Cursillista 1936 | Villadepalos, Ayunt. Carracedelo (León), Unit. núm. 3. |
| Doña Gertrudis Ramírez Veros | Brieva de Juarros (Burgos) | N.º 146 Cursillista 1936 | Villasandino (Burgos), Unitaria núm. 1. |
| Doña Teresa Martínez de Grado | Miño de San Esteban (Soria) | N.º 154 Cursillista 1936 | Vadillo, Ayunt. Ariza (Zaragoza), Mixta. |
| Doña Carmen Pardo Alvarez | Bogo (Lugo) | N.º 155 Cursillista 1936 | Viduido, Ayunt. Cerdedo (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Valentina García Llanos | Proval. de Mazariegos (Palencia) | N.º 156 Cursillista 1936 | San Llorente de la Vega (Palencia), Mixta. |
| Doña Magdalena Gil Llaurado | Proval. de Valldarques (Lérida) | N.º 159 Cursillista 1936 | Suterraña (Lérida), Mixta. |
| Doña Ascensión Villacampa Pueyo | Santorens (Huesca) | N.º 161 Cursillista 1936 | Selgua (Huesca), Unitaria. |
| Doña Willelmina Barquero Segura | Proval. de Almazora (Castellón) | N.º 162 Cursillista 1936 | Espadilla (Castellón), Unitaria. |
| Doña María Villarejo Carnero | Paradasolana (León) | N.º 163 Cursillista 1936 | Tardemozar (Zamora), Mixta. |
| Doña Purificación Falomir Linares | Villamalur (Castellón) | N.º 167 Cursillista 1936 | Sierra Engarcerán (Castellón), Unitaria. |
| Doña Milagros García Vázquez | Hervedeiro-Carballedo (Lugo) | N.º 168 Cursillista 1936 | Alence, Ayunt. Carballedo (Lugo), Mixta. |
| Doñma Vicenta Zapater Aspas | Castellar de Nuch (Barcelona) | N.º 169 Cursillista 1936 | Cedrillas (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Doña Cecilia Castelblanquez López | Oter (Guadalajara) | N.º 172 Cursillista 1936 | Albalate de las Nogueras (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Teresa San Bartolomé Valls | Venta Morrones (Castellón) | N.º 173 Cursillista 1936 | Castillo de Villamalefa (Castellón), Unitaria. |
| Doña Victorina Carmen Gómez Fernández | Fontecha (Santander) | N.º 175 Cursillista 1936 | Bustablado, Ayunt. Cabezón de la Sal (Santander), Mixta. |
| Doña Rosa Sánchez Martín | Moñux (Soria) | N.º 176 Cursillista 1936 | Fuentebuena, Ayunt. Béjar (Salamanca), Mixta. |
| Doña Obdulia Ortiz Fernández | Pozos (León) | N.º 177 Cursillista 1936 | Redelga, Ayunt. Villamontán de la Valduerna (León), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña María Esperanza Albarellos Zamoranc. | Bárcena de Bureba (Burgos) ... ... ... ... | N.º 180 Cursillista 1936 ... | Pedrosa de Muñó, Ayunt. Mazuelo de Muñó (Burgos), Mixta. |
| Doña Rafaela López Lobato ... ... ... ... ... | Cortijillos-Alcaucin (Málaga) ... ... ... ... | N.º 184 Cursillista 1936 ... | Bonadilla, Ayunt. Antequera (Málaga), Unitaria. |
| Doña Concepción Vázquez Camba ... ... ... | Acebo (Lugo) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 185 Cursillista 1936 ... | Villaesteva, Ayunt. Láncara (Lugo), Mixta. |
| Doña M.ª del C. Ballesteros Mallebrera ... | El Simarro (Cuenca) ... ... ... ... ... ... | N.º 186 Cursillista 1936 ... | Villalgordo del Júcar (Albacete), Unitaria núm. 2. |
| Doña Victorina Cuesta Merino ... ... ... ... | La Lastra (Avila) ... ... ... ... ... ... ... | N.º 188 Cursillista 1936 ... | Oliva de Plasencia (Cáceres ), Unitaria. |
| Doña Obdulia de la Cruz Galindo ... ... ... | Castroserna de Abajo (Segovia) ... ... ... | N.º 189 Cursillista 1936 ... | Arcones (Segovia), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Josefa Rodríguez López ... ... | Genilla (Córdoba) ... ... ... ... ... ... ... | N.º 190 Cursillista 1936 ... | Adamuz (Córdoba), Sección Gradual. |
| Doña María Alarcón Sáiz ... ... ... ... ... | Villaescusa de Palositos (Guadalajara) ... | N.º 193 Cursillista 1936 ... | El Palmero, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria. |
| Doña María Matilde Gómez Pérez ... ... ... | Beratón (Soria) ... ... ... ... ... ... ... | N.º 194 Cursillista 1936 ... | Masegoso de Tajuña (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Manuela Blanco Muelas ... ... ... ... | Casas de Santa Cruz (Cuenca) ... ... ... ... | N.º 195 Cursillista 1936 ... | Las Majadas (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Concepción Torra Parré ... ... ... ... | Pesonada (Lérida) ... ... ... ... ... ... ... | N.º 197 Cursillista 1936 ... | Vall-Llebrera, Ayunt. Aña (Lérida), Mixta. |
| Doña María Fuensanta Soriano Martos ... | Cantal (Almería) ... ... ... ... ... ... ... | N.º 199 Cursillista 1936 ... | Cambil (Jaén), Unitaria núm. 5. |
| Doña Pilar Tello Gorriz ... ... ... ... ... ... | Proval. de Otos (Murcia) ... ... ... ... ... | N.º 202 Cursillista 1936 ... | Fuenterrobles (Valencia), Unitaria núm. 1. |
| Doña Guadalupe López Figueras ... ... ... ... | Campo Meiraos (Lugo) ... ... ... ... ... ... | N.º 203 Cursillista 1936 ... | Ameijenda-Gures, Ayunt. Cée (Coruña), Mixta. |
| Doña Matilde Perau Torres ... ... ... ... ... | San Pedro de Paradela (León) ... ... ... ... | N.º 205 Cursillista 1936 ... | Cabezón de Valderaduey (Valladolid), Mixta. |
| Doña María del Carmen Huelga Prieto ... | Corral Bayueto (Oviedo) ... ... ... ... ... | N.º 208 Cursillista 1936 ... | Rondera, Ayunt. Langreo (Oviedo), Mixta. |
| Doña María Soledad García García ... ... ... | Castrillo del Monte (León) ... ... ... ... ... | N.º 209 Cursillista 1936 ... | Escober, Ayunt. Ferreruela (Zamora), Unitaria. |
| Doña Aurelia Fernández Pérez ... ... ... ... | San Miguel (Barcelona) ... ... ... ... ... ... | N.º 210 Cursillista 1936 ... | San Miguel, Ayunt. San Martín de Centellas (Barcelona), Mixta. |
| Doña María Juliana Aurora Fernández Fernández ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Morcat (Huesca) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 212 Cursillista 1936 ... | Belesar, Ayunt. Villalba (Lugo), Mixta. |
| Doña Manuela Alvarez Lorenzo ... ... ... ... | Proval. de Prado-Muiños (Orense) ... ... | N.º 220 Cursillista 1936 ... | Pereira, Ayunt. Entrimo (Orense), Mixta. |
| Doña Pilar Portillo Cardona ... ... ... ... ... | Los Calpes (Castellón) ... ... ... ... ... ... | N.º 225 Cursillista 1936 ... | Castellón de Rugat (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Josefa Menéndez García ... ... ... ... ... | Proval. de Tineo (Oviedo) ... ... ... ... ... | N.º 226 Cursillista 1936 ... | Salcedo, Ayunt. Quirós (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Gloria Melchor Urquiza ... ... ... ... ... | Sobrepeña (Burgos) ... ... ... ... ... ... ... | N.º 227 Cursillista 1936 ... | Garganchón (Burgos), Mixta. |
| Doña M.ª de la Encina Dimínguez Pérez ... | Venceas (Orense) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 228 Cursillista 1936 ... | San Vicente de Oitavén, Ayunt. Fornelos de Montes (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Dolores Canela Cots ... ... ... ... ... ... | La Clua (Lérida) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 229 Cursillista 1936 ... | Bastús, Ayunt. Orcau (Lérida), Mixta. |
| Doña Elvira Morillo Rodríguez ... ... ... ... | Sierra Grande (Jaén ) ... ... ... ... ... ... | N.º 230 Cursillista 1936 ... | El Viso (Córdoba), Sec. Grad. «Santa Rosalía». |
| Doña Carmen Pertegás Cid ... ... ... ... ... ... | Molsosa (Lérida) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 232 Cursillista 1936 ... | Santaliña (Lérida), Unitaria. |
| Doña América Blanco Lemos ... ... ... ... ... | Penzol (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 234 Cursillista 1936 ... | San Mamed, Ayunt. Carballedo (Lugo), Mixta. |
| Doña Teresa Martín Cid ... ... ... ... ... ... | Cabañasnuevas (Oviedo) ... ... ... ... ... | N.º 236 Cursillista 1936 ... | Sobradillo (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Doña María García Cañadas ... ... ... ... ... | Jauca-Serón (Almería) ... ... ... ... ... ... | N.º 238 Cursillista 1936 ... | El Palmar, Ayunt. Buenavista (Tenerife), Unitaria. |
| Doña Lucía D. Martínez Ródenas ... ... ... ... | Navalenga (Albacete) ... ... ... ... ... ... ... | N.º 239 Cursillista 1936 ... | Millares (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Consuelo Vázquez Salgado ... ... | Mormentelos (Orense) ... ... ... ... ... ... | N.º 241 Cursillista 1936 ... | Servoy, Ayunt. Castrelo del Valle (Orense), Mixta. |
| Doña Adela Rivero Carrancio ... ... ... ... ... | Solanillos del Extremo (Guadalajara) ... | N.º 242 Cursillista 1936 ... | El Acebrón (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Aurora Henares Prieto ... ... ... ... ... | Melgosa de Burgos (Burgos) ... ... ... ... | N.º 244 Cursillista 1936 ... | Tobera, Ayunt. Frias (Burgos), Mixta. |
| Doña Hermelinda Alvarez Díez ... ... ... ... | Piedrasalbas (León) ... ... ... ... ... ... ... | N.º 245 Cursillista 1936 ... | Valdesamario (León), Mixta. |
| Doña Eustaquia Ibáñez Huarte ... ... ... ... | Navajún (Logroño) ... ... ... ... ... ... ... | N.º 247 Cursillista 1936 ... | Rincón de Olivedo, Ayunt. Cervera del Río Alhama (Logroño), Unitaria. |
| Doña Manuela Valiño Vilabella ... ... ... ... | Allonca (Lugo) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 248 Cursillista 1936 ... | Nonide, Ayunt. Santa Eulalia de Oscos (Oviedo), M. |
| Doña Obdulia T. Sánchez Huebra ... ... ... | Gascueña de Bornoba (Guadalajara) ... | N.º 249 Cursillista 1936 ... | Torrebeleña (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña M.ª Encarnación Cristóbal y Lastra ... | Provisional de Argeriz-Cuiña (Lugo) ... ... | N.º 250 Cursillista 1936 ... | Barán, Ayunt. Paradela (Lugo), Mixta. |
| Doña Francisca Conesa Navarro ... ... ... ... | Josa de Sobremonte (Huesca) ... ... ... ... | N.º 251 Cursillista 1936 ... | Dos Aguas (Valencia), Unitaria. |
| Doña Carmen Salgado Paz ... ... ... ... ... ... | Provisional de Correchouso (Orense) ... ... | N.º 253 Cursillista 1936 ... | Pedrosa, Ayunt. Cualedro (Orense), Mixta. |
| Doña Ermitas López Verea ... ... ... ... ... ... | Campolongo (Coruña) ... ... ... ... ... ... | N.º 255 Cursillista 1936 ... | Vilouchada, Ayunt. Trazo (Coruña), Mixta. |
| Doña Josefina Camós Plá ... ... ... ... ... ... | La Coloma (Castellón) ... ... ... ... ... ... | N.º 256 Cursillista 1936 ... | Castells, Ayunt. Ulldecona (Tarragona), Mixta. |
| Doña Carmen Pedrol Trepat ... ... ... ... ... | Esterri de Cardós (Lérida) ... ... ... ... ... | N.º 259 Cursillista 1936 ... | Verdú (Lérida), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Lucía Galilea Díez | San Martín de Jubera (Logroño) | N.º 260 Cursillista 1936 | Matute (Logroño), Unitaria. |
| Doña Susana Ponzán Vidal | Provisional de Angüés (Huesca) | N.º 264 Cursillista 1936 | Loscorrales (Huesca), Unitaria. |
| Doña María Sabina Mosquera Rodríguez | Negradas (Lugo) | N.º 267 Cursillista 1936 | Cariño, Ayunt. Boiro (Coruña), Mixta. |
| Doña Carmen Campos Baeza Rojano | San Miguel de Ubeda (Jaén) | N.º 268 Cursillista 1936 | Canena (Jaén), Sección Graduada núm. 2. |
| Doña Rufina Viñuela González | Parajís (León) | N.º 269 Cursillista 1936 | Balboa (León), Mixta. |
| Doña Vicenta García Calvo | La Quiñonería (Soria) | N.º 273 Cursillista 1936 | Atea (Zaragoza), Unitaria núm. 2. |
| Doña Concepción García Jimeno | El Ojuelo (Albacete) | N.º 274 Cursillista 1936 | Grazalema (Cádiz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Segunda Carrasco Carrasco | Cenegro (Soria) | N.º 275 Cursillista 1936 | Bocigas (Valladolid), Mixta. |
| Doña María Josefa Osorio López | Villaseca (Lugo) | N.º 277 Cursillista 1936 | Pino, Ayunt. Puebla del Brollón (Lugo), Unitaria. |
| Doña M.ª del Socorro González González | Villafría de la Peña (Palencia) | N.º 278 Cursillista 1936 | Las Heras, Ayunt. Santibáñez de la Peña (Palencia), Unitaria. |
| Doña Bibiana Rebanal Terán | Palacios de Compludo (León) | N.º 280 Cursillista 280 | Pisón de Castrejón, Ayunt. Castrejón de la Peña (Palencia), Mixta. |
| Doña Jacinta Casado Gómez | Pradela (León) | N.º 283 Cursillista 1936 | Villamejil (León), Unitaria. |
| Doña Ursula Polo Arnau | Campos (Teruel) | N.º 284 Cursillista 1936 | Alcalá de la Selva (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Doña Amparo León Pizarro | Provisional de Onteniente (Valencia) | N.º 285 Cursillista 1936 | Cofrentes (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Margarita Carmen Cañamaque Aguado | La Bodera (Guadalajara) | N.º 286 Cursillista 1936 | Riofrío del Llano (Guadalajara), Mixta. |
| Doña Teresa Aguado Baza | Moraza (Burgos) | N.º 288 Cursillista 1936 | Ugarte, Ayunt. Amézqueta (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña Ana García Sanz | Provisional de Cuevacruz (Valencia) | N.º 289 Cursillista 1936 | Domeño (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Carmen Gil Puerto | Dehesa-Almonaster la Real (Huelva) | N.º 290 Cursillista 1936 | Alconera (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Manuela Riesco Alvarez | Leitariegos (Oviedo) | N.º 299 Cursillista 1936 | San Félix de Arce, Ayunt. Cabrillanes (León), Mixta. |
| Doña Carmen de los Angeles Salvador | Los Marcos (Valencia) | N.º 300 Cursillista 1936 | Roma, Ayunt. Requena (Valencia), Mixta. |
| Doña Fermina Ana Notario Serrano | Provisional de Casa Nueva (Albacete) | N.º 301 Cursillista 1936 | El Madroño, Ayunt. Pozuelo (Albacete), Mixta. |
| Doña Isabel de las M. de Castro Martín | Puente Duda (Granada) | N.º 303 Cursillista 1936 | Aloños, Ayunt. Villacarriedo (Santander), Unitaria. |
| Doña Isabel López Alarcón | Fuente del Taif (Albacete) | N.º 304 Cursillista 1936 | Monateda, Ayunt. Hellín (Albacete), Unitaria 2. |
| Doña Purificación Folgueira Vázquez | Pastur (Oviedo) | N.º 306 Cursillista 1936 | Quindós, Ayunt. Cervantes (Lugo), Mixta. |
| Doña Rosalía Vicent Jordá | El Val de La Sabina (Valencia) | N.º 307 Cursillista 1936 | Montichelvo (Valencia), Unitaria. |
| Doña Pilar Bastida Toha | Vallmañá (Lérida) | N.º 308 Cursillista 1936 | Santa María de Monmagastrell, Ayunt. Clavalls (Lérida), Mixta. |
| Doña Rosa Bataller Jorge | Provisional de Simat de Valldigna (Valencia) | N.º 309 Cursillista 1936 | Daimuz (Valencia), Mixta «Los Mártires». |
| Doña María Angeles López de Armentia Ituarte | Ladrillar (Cáceres) | N.º 310 Cursillista 1936 | Arrona, Ayunt. Cestona (Guipúzcoa), Mixta «Endoya». |
| Doña Antonia Suárez Veiras | Seara (Lugo) | N.º 311 Cursillista 1936 | Laceiras, Ayunt. Valga (Pontevedra), Mixta. |
| Doña M.ª del Carmen Folgueras Menéndez. | Brañarronda (Oviedo) | N.º 315 Cursillista 1936 | Cándamo, Ayunt. Cudillero (Oviedo), Mixta. |
| Doña M.ª de los Angeles Bueno Martínez | Masca-Buenavista (Tenerife) | N.º 317 Cursillista 1936 | Los Cristianos, Ayunt. Arona (Tenerife), Unitaria. |
| Doña María Paz Ibarzabal | Provisional de La Magdalena (Murcia) | N.º 320 Cursillista 1936 | Sabiote (Jaén), Sección Graduada núm. 4. |
| Doña Carmen Picazo López | Los Pajareles (Albacete) | N.º 325 Cursillista 1936 | Villamalea (Albacete), Unitaria núm. 2. |
| Doña Celestina Eri Castel | Rañín (Huesca) | N.º 326 Cursillista 1936 | Urmella, Ayunt. Bisaurri (Huesca), Mixta. |
| Doña Cristina Santos Paradela | San Martín (Avila) | N.º 327 Cursillista 1936 | Poyales del Hoyo (Avila), Sección Graduada. |
| Doña Emilia Martínez Soria | Valsalobre (Guadalajara) | N.º 329 Cursillista 1936 | El Pobo de Dueñas (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Zoraida Carolina Manzanares Puertas. | Provisional de Muel (Zaragoza) | N.º 331 Cursillista 1936 | Ocón (Logroño), Unitaria. |
| Doña Aurora Recuenco López | Pantano de Peñarroya (Ciudad Real) | N.º 333 Cursillista 1936 | El Recuenco (Guadalajara), Unitaria. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Doña Jerónima Calafat Aulet | San Francisco Javier (Baleares) | N.º | 335 | Cursillista 1936 | San Mateo, Ayunt. San Antonio Abad (Baleares), Unitaria. |
| Doña Concepción Mendigacha Caudevilla | El Colladico (Teruel) | N.º | 336 | Cursillista 1936 | Fatarella (Tarragona), Sección Graduada. |
| Doña Dolores Llop Borch | Corsa (Lérida) | N.º | 337 | Cursillista 1936 | Avellanes (Lérida), Unitaria. |
| Doña María Paz González Fernández | Trasmonte (Oviedo) | N.º | 338 | Cursillista 1936 | Bode, Ayunt. Parres (Oviedo), Mixta. |
| Doña Emilia Milagros Mazo Mora | Salcedillo (Burgos) | N.º | 339 | Cursillista 1936 | Monegro, Ayunt. Campóo de Yuso (Santander), Mix. |
| Doña Pilar Arnal Viñueles | Alastuey (Huesca) | N.º | 341 | Cursillista 1936 | Fontellas, Ayunt. Ayerbe (Huesca), Mixta. |
| Doña María Guerrero Díaz | Provisional de Pechina (Almería) | N.º | 344 | Cursillista 1936 | Almocaizar, Ayunt. Los Gallardos (Almería), Mixta. |
| Doña Alejandra Martín Galán | Erdao (Huesca) | N.º | 345 | Cursillista 1936 | Narrillos del Rebollar (Avila), Mixta. |
| Doña Angela Martínez Parras | Los Peiros (Teruel) | N.º | 347 | Cursillista 1936 | Bufalit (Valencia), Unitaria. |
| Doña María Angeles Quintana Barbosa | Villavieja (León) | N.º | 349 | Cursillista 1936 | Paradela, Ayunt. Porquera (Orense), Mixta núm. 2. |
| Doña Josefa Roig Vallverdu | Alzamora (Lérida) | N.º | 352 | Cursillista 1936 | Vilanova de Prades (Tarragona), Unitaria. |
| Doña M.ª Purificación Candelaria Esteban Muñoz | Argumoso (Oviedo) | N.º | 355 | Cursillista 1936 | Puebla de San Miguel (Valencia), Unitaria. |
| Doña Amalia López Madero | Terme (Castellón) | N.º | 356 | Cursillista 1936 | Villares del Saz (Cuenca), Unitaria núm. 3. |
| Doña Mercedes Rojas Guillén | San Clemente (Granada) | N.º | 358 | Cursillista 1936 | Balsapintada, Ayunt. Fuente Alamo (Murcia), Unit. |
| Doña Francisca Ruiz Fuentes | La Culbrida (Murcia) | N.º | 359 | Cursillista 1936 | Casas Nuevas, Ayunt. San Javier (Murcia), Unitaria. |
| Doña Flora Arronategui Izaguirre | Carbonera (Logroño) | N.º | 360 | Cursillista 1936 | Axpe-Marzana (Vizcaya), Unitaria. |
| Doña María Lourdes Vasco Mestre | El Buitrón (Huelva) | N.º | 361 | Cursillista 1936 | Medina de las Torres (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña Josefa Vázquez Río | Linares de Villafurada (Lugo) | N.º | 362 | Cursillista 1936 | Samarugo, Ayunt. Villalba (Lugo), Mixta. |
| Doña Libia Alvarez Toribio | Provisional de S. Martín del Monte (Palencia) | N.º | 365 | Cursillista 1936 | Revilla de Collazos (Palencia), Unitaria. |
| Doña Celia Fernández Figueroa | La Coba (Oviedo) | N.º | 368 | Cursillista 1936 | Santa María Nogueira, Ayunt. Chantada (Lugo), M. |
| Doña Marina Hernández Rodríguez | El Tornadizo (Salamanca) | N.º | 369 | Cursillista 1936 | Poveda de las Cintas (Salamanca), Unitaria núm. 2. |
| Doña Milagros Segarra Ferrer | Provisional de Nules (Castellón) | N.º | 370 | Cursillista 1936 | Fuentes de Ayodar (Castellón), Unitaria. |
| Doña Bienvenida Hernández Baz | Guadapero (Salamanca) | N.º | 371 | Cursillista 1936 | Villanueva de los Pavones, Ayunt. La Orbada (Salamanca), Mixta. |
| Doña María Barbero Méndez | La Perera (Soria) | N.º | 372 | Cursillista 1936 | Almenara de Adaja (Valladolid), Mixta. |
| Doña Isabel Carretero Vasco | La Rabaza (Badajoz) | N.º | 373 | Cursillista 1936 | Monesterio (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña Dorotea Cacho Rodríguez | Campogrande (Zamora) | N.º | 374 | Cursillista 1936 | Tapioles (Zamora), Unitaria. |
| Doña Martina Silva Nistal | Prado de Paradiña (León) | N.º | 375 | Cursillista 1936 | Cogorderos, Ayunt. Villamejil (León), Unitaria. |
| Doña Joaquina Bugallo Sineiro | Tarallé (Oviedo) | N.º | 376 | Cursillista 1936 | San Pedro y Santo Tomás, Ayunt. La Estrada (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Francisca Martínez y Sesma | Muro de Roda (Huesca) | N.º | 377 | Cursillista 1936 | Luzuriaga, Ayunt. San Millán (Alava), Mixta. |
| Doña María Caballero Irabarren | Paternoy (Huesca) | N.º | 378 | Cursillista 1936 | Valderrebollo (Guadalajara), Mixta. |
| Doña Petra Cabo Carnero | Lagartos (Palencia) | N.º | 382 | Cursillista 1936 | Codornillos, Ayunt. Rianjo (Coruña), Unitaria. |
| Doña Carmen Fernández Rozas | Noceda de Rengos (Oviedo) | N.º | 383 | Cursillista 1936 | Leyro, Ayunt. Rianjo (Coruña), Unitaria. |
| Doña Angelina González Calzada | Bretún (Soria) | N.º | 385 | Cursillista 1936 | Yanguas (Soria), Unitaria. |
| Doña Asunción López y López | Carballal (Lugo) | N.º | 386 | Cursillista 1936 | Villamor del Mao, Ayunt. Inicio (Lugo), Mixta. |
| Doña Antonia López Madero | Ahillas (Valencia) | N.º | 390 | Cursillista 1936 | Olmedilla de Alarcón (Cuenca), Unitaria. |
| Doña María del Pilar González Bravo | San Martín del Zar (Burgos) | N.º | 391 | Cursillista 1936 | Saturrarán, Ayunt. Motrico (Guipúzcoa), Mixta «Misquia». |
| Doña Carmen Pérez Sande | El Mazuevo (Oviedo) | N.º | 392 | Cursillista 1936 | San Cristóbal, Ayunt. Cudillero (Oviedo), Mixta. |
| Doña Josefina Rodríguez López | Purujosa (Zaragoza) | N.º | 396 | Cursillista 1936 | Fuentejalón (Zaragoza), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Candelas Ramos Santamaría | Ferradillo de Valdueza (León) | N.º | 397 | Cursillista 1936 | Micieces de Ojeda (Palencia), Unitaria. |
| Doña Dolores Pérez Rodríguez | Ransinde (León) | N.º | 398 bis | Cursillista 1936 | Hervededo, Ayunt. Camponaraya (León), Mixta. |
| Doña María Angeles Sorribas Gargallo | Proval. de Torres de Berrellén (Zaragoza) | N.º | 399 | Cursillista 1936 | San Vicente de Claders, Ayunt. Vendrell (Tarragona), Mixta. |
| Doña María Josefa Cerezal Bienes | Nafría de Ucero (Soria) | N.º | 400 | Cursillista 1936 | La Olmeda, Ayunt. Osma (Soria), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña María del Carmen Catalán Rico | Casas Santaolalla (Granada) | N.º 402 Cursillista 1936 | El Realengo, Ayunt. Carcagente (Valencia), Mixta de Patronato. |
| Doña Margarita Varela Rodríguez | Cortegazas (Orense) | N.º 404 Cursillista 1936 | Barroso, Ayunt. Avión (Orense), Unitaria. |
| Doña Francisca Rubio Alvarez | Proval. de Torrente (Valencia) | N.º 405 Cursillista 1936 | Tous (Valencia), Unitaria. |
| Doña Dolores Rué Piqué | Cabó (Lérida) | N.º 407 Cursillista 1936 | Porquerisas, Ayunt. Argensola (Barcelona), Mixta. |
| Doña Rosa Trucharte Carrión | Proval. de Tabernes Blanques (Valencia) | N.º 408 Cursillista 1936 | Mijares, Ayunt. Buñol (Valencia), Mixta. |
| Doña Josefa Bascuñada Llópez | Vallclara (Tarragona) | N.º 410 Cursillista 1936 | Alberguería de Argañán (Salamanca), Unitaria 1. |
| Doña María del Carmen Cortés Casado | El Torno (Ciudad Real) | N.º 411 Cursillista 1936 | San Pedro de Mérida (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Vicenta María Mingot López | Proval. de San Juan (Alicante) | N.º 412 Cursillista 1936 | Rafal (Alicante), Unitaria núm. 1. |
| Doña Eulalia Meijón Paradela | Brañatuille (Oviedo) | N.º 413 Cursillista 1936 | Pelete, Ayunt. La Lama (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Antonia Rojas Ruiz | Santa Eulalia (Jaén) | N.º 414 Cursillista 1936 | Ayamonte (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña Emiliana Rubio García | Banecidas (León) » | N.º 415 Cursillista 1936 | Cerezales del Condado, Ayunt. Vegas del Condado (León), Unitaria. |
| Doña Cecilia Ceballos Sáenz | Pradales (Segovia) | N.º 416 Cursillista 1936 | Villafranca de los Caballeros (Toledo), Sec. Grad. |
| Doña Ana López Prieto | Viariz (León) | N.º 417 Cursillista 1936 | Castomás, Ayunt. Castro Caldelas (Orense), Mixta. |
| Doña Angeles de la Llana Heras | Proval. de Torrejón de Ardoz (Madrid) | N.º 418 Cursillista 1936 | Valverde de Mérida (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Salvadora Polo Guillemín | Liñá (Lérida) | N.º 419 Cursillista 1936 | Quesa (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Josefa García Secádez | Pigüeña (Oviedo) | N.º 421 Cursillista 1936 | La Fresnosa, Ayunt. Langreo (Oviedo), Mixta. |
| Doña Amalia Testa Novelle | Businan (Oviedo) | N.º 425 Cursillista 1936 | Marrubio, Ayunt. Montederramo (Orense), Mixta. |
| Doña Visitación Alvarez Suárez | Villar de Nistoso (León) | N.º 427 Cursillista 1936 | Donillas, Ayunt. Quintana del Castillo (León), Mix. |
| Doña Patrocinio Baena García | Campillo-Purchena (Almería) | N.º 427 Cursillista 1936 | San Pablo de Pinos, Ayunt. Santa María de Marles (Barcelona), Mixta. |
| Doña María del Carmen Alvarez García | Cariseda (León) | N.º 430 Cursillista 1936 | Santa María del Sil, Ayunt. Toreno (León), Mixta. |
| Doña Bienvenida Martínez Bardisa | Proval. de Villafranqueza (Alicante) | N.º 431 Cursillista 1936 | Valverde, Ayunt. Elche (Alicante), Unitaria. |
| Doña Dolores Tourón López | Sarnago (Soria) | N.º 433 Cursillista 1936 | Utrillas (Teruel), Sección Graduada. |
| Doña Dolores Carballo García | Los Olmos (Granada) | N.º 434 Cursillista 1936 | Villagarcía de la Torre (Badajoz), Unitaria núm. 2 |
| Doña María Paz García Prendes | Ondes (Oviedo) | N.º 435 Cursillista 1936 | Santa Bárbara, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Doña M.ª Magdalena Gutiérrez Rodríguez | Ligos (Soria) | N.º 436 Cursillista 1936 | San Martín de Pusa (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Doña M.ª de los Milagros González Enebral | Proval. de Chatún (Segovia) | N.º 437 Cursillista 1936 | Chatún (Segovia), Unitaria. |
| Doña Domitilia Vidal Peleteiro | El Teijo (Oviedo) | N.º 438 Cursillista 1936 | Piñeiro, Ayunt. Cerdedo (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Catalina Moreno Flores | Proval. de Zahinos (Badajoz) | N.º 439 Cursillista 1936 | Táliga (Badajoz), Unitaria núm. 3. |
| Doña Antonia García Moreno | Proval. de Barrio de Cortes (Burgos) | N.º 440 Cursillista 1936 | Temiño, Ayunt. Robredo de Temiño (Burgos), Mix. |
| Doña María Dolores Suárez Veiras | Soutelo (Oviedo) | N.º 442 Cursillista 1936 | Jallas, Ayunt. Negreira (Coruña), Unitaria. |
| Doña Vicenta Riera Climent | Campo Abajo-Alpuente (Valencia) | N.º 443 Cursillista 1936 | Chirles, Ayunt. Polop (Alicante), Mixxta. |
| Doña Teresa González Bernardo | Jodra de Cardos (Soria) | N.º 444 Cursillista 1936 | Fuentelcarro, Ayunt. Almazán (Soria), Mixta. |
| Doña María de la O. Marcos Boitia | Castillejo de San Pedro (Soria) | N.º 447 Cursillista 1936 | Binicalsitx, Ayunt. Ferreiras (Baleares), Mixta. |
| Doña Elvira Montejo González | Llueva (Santander) | N.º 448 Cursillista 1936 | San Mamés, Ayunt. Voto (Santander), Mixta. |
| Doña Virginia Farré Balsells | Vilarrubla (Lérida) | N.º 453 Cursillista 1936 | Gallifa (Barcelona), Mixta. |
| Doña María Esther Valente Rodríguez | Valdín (Orense) | N.º 455 Cursillista 1936 | Piedrafita, Ayunt. La Teijeira (Orense), Mixta. |
| Doña Magdalena Villafañe García | Isoba (León) | N.º 456 Cursillista 1936 | Gordaliza del Pino (León), Unitaria. |
| Doña Filomena López Ferreiro | Martul (Oviedo) | N.º 457 Cursillista 1936 | Freituje, Ayunt. Bóveda (Lugo), Mixta. |
| Doña Encarnación Navarro Escuin | Armillas (Teruel) | N.º 458 Cursillista 1936 | Hoz de la Vieja (Teruel), Unitaria. |
| Doña Isolina González Lamas | Añides (Oviedo) | N.º 459 Cursillista 1936 | Quinta Paleiras, Ayunt. Vegadeo (Oviedo), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Maximina S. Rodríguez García | Endriga (Oviedo) | N.º 460 Cursillista 1936 | Campos Villar, Ayunt. Teverga (Oviedo), Mixta. |
| Doña Rosario Suárez Díez | Folgoso del Monte (León) | N.º 461 Cursillista 1936 | Guisatecha, Ayunt. Riello (León), Mixta. |
| Doña Guadalupe Nebreda Aragón | Villanueva (Soria) | N.º 462 Cursillista 1936 | Espinosa de Cervera (Burgos), Mixta. |
| Doña Francisca Lacoma Mengual | Proval. de Jeresa (Valencia) | N.º 463 Cursillista 1936 | Marchuguera Alta, Ayunt. Gandía (Valencia), Mixta. |
| Doña Gertrudis Gómez Hernández | La Fresneda de la Jara (Toledo) | N.º 464 Cursillista 1936 | Caleruela (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Consuelo San Pablo Albín | La Atalaya (Salamanca) | N.º 465 Cursillista 1936 | Serradilla del Arroyo (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Doña Delfina Estévez Vázquez | Folgueirúa (Lugo) | N.º 467 Cursillista 1936 | Chouzán, Ayunt. Carballedo (Lugo), Mixta. |
| Doña Felisa Alpiñániz Gómez | Treguajantes (Logroño) | N.º 469 Cursillista 1936 | Foncea (Logroño), Unitaria. |
| Doña María Isabel Avi Velasco | Proval. de El Tamaral (Jaén) | N.º 470 Cursillista 1936 | El Centenillo, Ayunt. Baños de la Encina (Jaén), Sección Graduada núm. 2. |
| Doña Antonia González López | Alcoba (Ciudad Real) | N.º 472 Cursillista 1936 | Higuera de la Serena (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Julia Ortega Lobón | Hoz de Arriba (Soria) | N.º 473 Cursillista 1936 | Puebla de Obando (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Aurora Alvarez Souto | Saldón de la Asara (Lugo) | N.º 474 Cursillista 1936 | Pacios, Ayunt. Quiroga (Lugo), Mixta. |
| Doña Angela Castellanos Ferrero | Genestaza (Oviedo) | N.º 476 Cursillista 1936 | Zuares del Páramo, Ayunt. Bercianos del Páramo (León), Unitaria. |
| Doña Antonia Fanré Vidal | Segura (Tarragona) | N.º 477 Cursillista 1936 | Juncosa, Ayunt. Montblanch (Tarragona), Mixta. |
| Doña Belén Herrera Ibáñez | San Cerni (Lérida) | N.º 478 Cursillista 1936 | Torres de Claramunt (Barcelona), Mixta. |
| Doña Aurora Refoyo Chamorro | Gramedo (Zamora) | N.º 479 Cursillista 1936 | Arroyo San Serván (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Dolores Guerrero González | Viforcos (León) | N.º 480 Cursillista 1936 | Montealegre, Ayunt. Villagatón (León), Mixta. |
| Doña Maura Barrio Zurita | Villafruel (Palencia) | N.º 481 Cursillista 1936 | Payo de Ojeda (Palencia), Unitaria. |
| Doña María Araceli del Río Carrera | Soliedra (Soria) | N.º 482 Cursillista 1936 | Acered (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Virginia Guerra Guerra | Dehesa Cobacha (Badajoz) | N.º 483 Cursillista 1936 | Higuera de Vargas (Badajoz), Sección Graduada. |
| Doña Amparo Hourón López | Jonte-Castropol (Lugo) | N.º 485 Cursillista 1936 | Loureiro, Ayunt. Samos (Lugo), Mixta. |
| Doña María Adoración Calviño Vázquez | Gestoso (Oviedo) | N.º 487 Cursillista 1936 | Labrada, Ayunt. Guitiriz (Lugo), Mixta. |
| Doña Matea Fumanal Monclús | Proval. de Capella (Huesca) | N.º 488 Cursillista 1936 | Els Hostalets (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Amelia Fernández Barrios | Proval. de Salinas (Oviedo) | N.º 491 Cursillista 1936 | Panes, Ayunt. Peñamellera Baja (Oviedo), Unitaria. |
| Doña María Angustias Martínez Martínez | Negro-Oria (Almería) | N.º 493 Cursillista 1936 | Cortijo Blanco, Ayunt. Oria (Almería), Mixta. |
| Doña María Rosa Fernández Souto | Proval. de Hio-Cangas (Pontevedra) | N.º 492 Cursillista 1936 | Nogueira, Ayunt. Puenteareas (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Elisa Lamela Bóveda | Monasterio (Lugo) | N.º 493 Cursillista 1936 | Ameijeiras, Ayunt. Guitiriz (Lugo), Mixta. |
| Doña Luisa Jiménez Duesca | Bergua (Huesca) | N.º 495 Cursillista 1936 | Orés (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Natividad Fonseca García | Majada (Murcia) | N.º 494 Cursillista 1936 | Abuzaderas, Ayunt. Albacete (Albacete), Mixta. |
| Doña Bernardina Pérez Lombas | Proval. de Liste-Tordoya (Coruña) | N.º 496 Cursillista 1936 | Castenda, Ayunt. Tordoya (Coruña), Unitaria. |
| Doña Juana Peña Lajarriaga | Solipueyo (Huesca) | N.º 497 Cursillista 1936 | San Juan, Ayunt. Ubidea (Vizcaya), Unitaria. |
| Doña Concepción Vila Sampedro | Huertapelayo (Guadalajara) | N.º 498 Cursillista 1936 | Cabreros del Río (León), Unitaria. |
| Doña Josefa Veiga Arroyo | Proval. de Portomorisco (Orense) | N.º 499 Cursillista 1936 | Villarnera, Ayunt. Riego de la Vega (León), Mixta. |
| Doña Encarnación Martín Herrero | Proval. de Peñausende (Zamora) | N.º 500 Cursillista 1936 | Argañín (Zamora), Mixta. |
| Doña Genoveva González Prieto | Proval. de Tor-Monforte (Lugo) | N.º 501 Cursillista 1936 | Aldea de Abajo, Ayunt. Puebla del Brollón (Lugo), Mixta. |
| Doña María Rodríguez Busto | Cepelos (Coruña) | N.º 502 Cursillista 1936 | Anseán, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Filonila Panchuelo Martín | Riomalo de Arriba (Cáceres) | N.º 504 Cursillista 1936 | Madroñal (Salamanca), Unitaria. |
| Doña Agueda García Domínguez | Robledo de Losada (León) | N.º 505 Cursillista 1936 | Morla, Ayunt. Costrocontrigo (León), Unitaria. |
| Doña Eugenia Martínez Samblás | Garciez (Jaén) | N.º 507 Cursillista 1936 | La Victoria (Córdoba), Unitaria. |
| Doña Rosario Algarin Márquez | Escartín (Huesca) | N.º 508 Cursillista 1936 | La Campana (Sevilla), Pnitaria núm. 2. |
| Doña Ludivina Vega Rodríguez | Corralejo de Valdelucio (Burgos) | N.º 510 Cursillista 1936 | Santovenia de Oca (Burgos), Mixta. |
| Doña Consuelo García Alvarez | Cuerrias de Espinaredo (Oviedo) | N.º 511 Vursillista 1936 | Sandamias, Ayunt. Pravia (Ovciedo), Mixta. |
| Doña María Ortega Berni | Sotogordo (Córdoba) | N.º 512 Cursillista 1936 | Montemayor (Córdoba), Unitaria. |
| Doña Dolores López Ramos | Fontarón (Lugo) | N.º 513 Cursillista 1936 | Brandeso, Ayunt. Arzúa (Coruña), Mixta. |
| Doña Rosalía Jiménez Gómez | Proval. de Logroño | N.º 514 Cursillista 1936 | Daroca de Rioja (Logroño), Mixta. |
| Doña María Amparo Pérez Penelas | Albite (Coruña) | N.º 516 Cursillista 1936 | Ambroa, Ayunt. Irijoa (La Coruña), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Isabel Machorro López | Ventas Leche-Setenil (Cádiz) | N.º 518 Cursillista 1936 | Prado del Rey (Cádiz), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña María del Carmen Gómez Pombo | Proval. de Caneiro (La Coruña) | N.º 519 Cursillista 1936 | Arzón, Ayunt. Negreira (La Coruña), Mixta. |
| Doña Jenara Azpiazu Fernández | Yerbo-Tineo (Oviedo) | N.º 520 Cursillista 1936 | Santa Eufemia, Ayunt. Salas (Ovieda), Mixta. |
| Doña Candelaria Díaz Gómez | Proval. de Vites-Santiago de la Espada (Jaén) | N.º 521 Cursillista 1936 | Cartaya (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña Eloína Fernández Villamandos | Armejún (Soria) | N.º 524 Cursillista 1936 | Valdeperillo, Ayunt. Cornago (Logroño), Mixta. |
| Doña Margarita Martín Jiménez | Villamudria (Burgos) | N.º 525 Cursillista 1936 | Villasuso, Ayunt. Campóo de Yuso (Santander), M. |
| Doña Angustias Montoya Jarabo | Sotoca de Tajo (Guadalajara) | N.º 526 Cursillista 1936 | Ciruelos (Toledo), Unitaria. |
| Doña Trinidad López Siscar | Prado de la Sierra (León) | N.º 527 Cursillista 1936 | Villacil, Ayunt. Valdefresno (León), Mixta. |
| Doña María Consolación García Alvarez | Ambres-Mieldes (Oviedo) | N.º 532 Cursillista 1936 | La Mata de Curueño, Ayunt. Santa Solomba de Curueño (León), Mixta. |
| Doña Concepción Picolo Canjola | Proval. de Montesclado (Lérida) | N.º 534 Cursillista 1936 | Arseguell (Lérida), Mixta. |
| Doña Teófila Sáiz Varona | Turrientes (Burgos) | N.º 535 Cursillista 1936 | Cueva de Juarros (Burgos), Mixta. |
| Doña María del Pozo Martínez | Busmayor (León) | N.º 536 Cursillista 1936 | San Adrián del Valle (León), Unitaria. |
| Doña Amancia García Velasco | Hoyo de la Guija (Avila) | N.º 537 Cursillista 1936 | San Martín de Montalbán (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Asunción Montes Silvosa | Nogueirón (Oviedo) | N.º 539 Cursillista 1936 | San Jorge, Ayunt. Ribera de Piquín (Lugo), Mixta. |
| Doña Amparo Rodríguez Gavín | Bascoy (Coruña) | N.º 542 Cursillista 1936 | Paradela, Ayunt. Curtis (Coruña), Mixta. |
| Doña Crescencia Bombín Espino | Cuevas de Ayllón (Soria) | N.º 543 Cursillista 1936 | Valvieja (Segovia), Unitaria. |
| Doña Josefa Marín Carrión | Proval. de Sagunto (Valencia) | N.º 544 Cursillista 1936 | Ahín (Castellón), Unitaria. |
| Doña Avelina Vegas Palacio | Barbenuta (Huesca) | N.º 545 Cursillista 1936 | La Ginebrosa (Teruel), Unitaria. |
| Doña Isabel Courel Fernández | Requejo de Portela (León) | N.º 547 Cursillista 1936 | La Chana, Ayunt. Borrenes (León), Mixta. |
| Doña Juana Miguel Verde | Proval. de Gómara (Soria) | N.º 549 Cursillista 1936 | Estepa (Sevilla), Unit. núm. 2. |
| Doña Pilar Alvarez Gómez | Proval. de San Justo de la Vega (León) | N.º 550 Cursillista 1936 | Tejados, Ayunt. Valderrey (León), Mixta. |
| Doña Soledad García Gutiérrez | El Almuédano-Salteras (Sevilla) | N.º 551 Cursillista 1936 | La Motilla, Ayunt. Villanueva del Río y Minas (Sevilla), O. Agrícola. |
| Doña Juana Cano Nart | Proval. de Uña (Lérida) | N.º 552 Cursillista 1936 | Ginaste, Ayunt. Montanuy (Huesca), Mixta. |
| Doña Visitación Molíns Pallarés | Proval. de Allueva (Teruel) | N.º 553 Cursillista 1936 | Ribarroja de Ebro (Tarragona), Sección Graduada. |
| Doña María Eraso Goñi | Santa Eulalia de la Peña (Huesca) | N.º 554 Cursillista 1936 | Goyaldea, Ayunt. Cegama (Guipúzcoa), Mixta «Ortzaute». |
| Doña María Ninfa Aldeano Fernández | Pradilla (León) | N.º 555 Cursillista 1936 | Sopeña de Curueño, Ayunt. La Vevilla( León), Unit. |
| Doña Rafaela Lobato Falagán | Pomar de las Montañas (Oviedo) | N.º 556 Cursillista 1936 | Posada y Torre, Ayunt. Viqamontán (Lugo), Unit. |
| Doña María Dolores Martínez Ruiz | Casas del Puerto (Murcia) | N.º 558 Cursillista 1936 | Vilada (Barcelona), Unit. |
| Doña Adelaida Herrero Cruz | Chera (Guadalajara) | N.º 559 Cursillista 1936 | Puebla de los Infantes (Sevilla), Unitaria núm. 5. |
| Doña Amparo Ariño Pastor | Coll de las Vistes (Castellón) | N.º 562 Cursillista 1936 | Otos (Valencia), Unitaria. |
| Doña María de los Angeles Padilla Medina | Las Navas de Almedinilla (Córdoba) | N.º 563 Cursillista 1936 | Los Moriles (Córdoba), Unitaria. |
| Doña María Herrero de Miguel | Proval. de Covaleda (Soria) | N.º 565 Cursillista 1936 | Rabanera del Campo, Ayunt. Cubo de la Solana (Soria), Mixta. |
| Doña María Luisa Rostro Vázquez | Robledo de Tainán (Oviedo) | N.º 566 Cursillista 1936 | Artes, Ayunt. Carballo (Coruña), Mixta. |
| Doña María Parés Boronat | Proval. de Cambrils (Tarragona) | N.º 567 Cursillista 1936 | Argentera (Tarragona), Mixta. |
| Doña María Faura Pérez | La Torre-Orcera (Jaén) | N.º 569 Cursillista 1936 | Jarazmín Alto, Ayunt. Málaga (Málaga), Mixta. |
| Doña María Josefa Gil Fores | Ortillo (Murcia) | N.º 570 Cursillista 1936 | Las Flotas, Ayunt. Alhama (Murcia), Mixta. |
| Doña María Amelia Pérez Baena | Cañada del Campo (Córdoba) | N.º 572 Cursillista 1936 | Fuencubierta, Ayunt. La Carlota (Córdoba), Unit. |
| Doña Josefa Quintela Río | Siñeriz (Oviedo) | N.º 573 Cursillista 1936 | Erviñou-Niveiro, Ayunt. Valle del Dubra (Coruña), Mixta. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Doña Matilde Fernández Fernández ... ... ... | Tartalés de los Montes (Burgos) ... ... ... | N.º | 575 | Cursillista 1936 ... Vivanco de Mena, Ayunt. Valle de Mena (Burgos), Mixta. |
| Doña Pilar Mato Casas ... ... ... ... ... ... ... | Fontela-Allande (Oviedo) ... ... ... ... ... | N.º | 576 | Cursillista 1936 ... Andeade, Ayunt. Touro (La Coruña), Mixta. |
| Doña Josefa Ferrando Roselló ... ... ... ... | Cuesta del Rato (Valencia) ... ... ... ... ... | N.º | 577 | Cursillista 1936 ... Llosa de Camacho, Ayunt. Alcalalí (Alicante), Mixta. |
| Doña Isabel Pérez Rivas ... ... ... ... ... ... | Moya (Lugo) ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 578 | Cursillista 1936 ... Romáriz, Ayunt. (Lugo), Mixta. |
| Doña Eloisa Torres Pascual ... ... ... ... ... | Proval. de Miller (Jaén) ... ... ... ... ... ... | N.º | 581 | Cursillista 1936 ... Tocina (Sevilla), Unitaria núm. 5. |
| Doña Artemia Fernández Martínez ... ... ... | Pejeiros (Orense) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 582 | Cursillista 1936 ... Barracel, Ayunt. Rairiz de Veiga (Orense), Mixta |
| Doña María Josefa Llorca Llinares ... ... ... | Los Mores-Ludiente (Castellón) ... ... ... | N.º | 583 | Cursillista 1936 ... Tárbena (Alicante), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Josefa Palomar Santamera ... | Pinilla de Fermoselle (Zamora) ... ... ... | N.º | 585 | Cursillista 1936 ... Neila de San Miguel (Avila), Unitaria. |
| Doña Natividad Ortega Quevedo ... ... ... ... | Fronols (Lérida) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 586 | Cursillista 1936 ... Olujas (Lérida), Unitaria. |
| Doña Josefa Martínez Belda ... ... ... ... ... | Vilarnadal (Gerona) ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 587 | Cursillista 1936 ... Cañadas de San Pedro, Ayunt. Murcia (Murcia), Unitaria. |
| Doña Leonor López García ... ... ... ... ... | Gabás (Huesca) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 588 | Cursillista 1936 ... La Iglesuela (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Milagros Bringas Marure ... ... | Proval. de Zorroza (Vizcaya) ... ... ... ... | N.º | 590 | Cursillista 1936 ... Roque Negro, Ayunt. Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), Mixta. |
| Doña Angeles Tabernero Sacristán ... ... ... | Arguijo (Soria) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 591 | Cursillista 1936 ... Campillo de Aragón (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Anastasia Mayor Machín ... ... ... ... | Valle de Santullán (Valencia) ... ... ... ... | N.º | 592 | Cursillista 1936 ... Abión (Soria), Mixta. |
| Doña Filomena Sierra Gómez ... ... ... ... ... | Freijo-Iglesia (Coruña) ... ... ... ... ... ... | N.º | 593 | Cursillista 1936 ... Santa Cruz, Ayunt. Chantada (Lugo), Mixta. |
| Doña María Remedios Gamboa García... ... | El Rocío (Huelva) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 594 | Cursillista 1936 ... La Peña, Ayunt. Tarifa (Cádiz), Mixta de Pto. |
| Doña Herminia Fernández Fernández ... ... | Cereijudo (Lugo) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 595 | Cursillista 1936 ... Ríodebangos, Ayunt. Fonsagrada (Lugo), Mixta. |
| Doña Misericordia Montero Andrés ... ... ... | Proval. de Muchamiel (Alicante) ... ... ... | N.º | 596 | Cursillista 1936 ... Hondón de las Nieves (Alicante), Unitaria núm. 2. |
| Doña Genoveva López Pérez ... ... ... ... ... | Mosende (Lugo) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 599 | Cursillista 1936 ... Quinzán da Vila, Ayunt. Chantada (Lugo), Mixta. |
| Doña Syra Bouzas Fernández ... ... ... ... ... | Villacibrán (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 600 | Cursillista 1936 ... Vilar, Ayunt. Parada del Sil (Orense), Mixta. |
| Doña Carmen Carreira López ... ... ... ... ... | Seijo (Lugo) ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 601 | Cursillista 1936 ... Bendollo (Ayunt. Quiroga (Lugo), Mixta. |
| Doña Otilia Blanco Hernández ... ... ... ... | Tolilla (Zamora) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 602 | Cursillista 1936 ... Ríofrío de Aliste, Ayunt. Ríofrío (Zamora), Unitaria. |
| Doña Encarnación Filgueira Quinteiro ... ... | Pradoalbar (Orense) ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 603 | Cursillista 1936 ... Campo, Ayunt. Covelo (Pontevedra), Mixta núm. 2. |
| Doña Vicenta Parra Parra ... ... ... ... ... ... | Proval. de Tórtola (Cuenca) ... ... ... ... | N.º | 605 | Cursillista 1936 ... Uclés (Cuenca), Unitaria núm. 1. |
| Doña Dolores Pérez Alvarez ... ... ... ... ... | Proval. de Alfonsín (Pontevedra) ... ... ... | N.º | 606 | Cursillista 1936 ... Cernadelo, Ayunt. Morcarey (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Angelina Menéndez-Valdés García ... | La Cervera (Teruel) ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 607 | Cursillista 1936 ... Tuéjar (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Pastora Figueroa Rodríguez ... ... ... | Parada (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 608 | Cursillista 1936 ... Villaquinte, Ayunt. Carballedo (Lugo), Mixta. |
| Doña María Milagros Cabo Alvarez ... ... ... | Proval. de Los Campos (Oviedo) ... ... ... | N.º | 610 | Cursillista 1936 ... Anayo, Ayunt. Piloña (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Josefa Nofre Cervera ... ... ... ... ... ... | Isla de Buda (Tarragona) ... ... ... ... ... | N.º | 611 | Cursillista 1936 ... Valentíns, Ayunt. Ulldecona (Tarragona), Unitaria. |
| Doña Francisca Andrés Causera ... ... ... ... | Fábricas de Villarluengo (Teruel) ... ... | N.º | 612 | Cursillista 1936 ... Ayelo de Rugat (Valencia), Mixta. |
| Doña Lucila Salazar Fuente ... ... ... ... ... | Quintanalacuesta (Burgos) ... ... ... ... ... | N.º | 613 | Cursillista 1936 ... Saicola, Ayunt. Orio (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña María Concepción Carnicer Peláez ... | Mondot (Huesca) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 614 | Cursillista 1936 ... San Miguel de Arganza, Ayunt. Arganza (León). M. |
| Doña Celia Villar Martínez ... ... ... ... ... ... | Olicio-Parda (Oviedo) ... ... ... ... ... ... | N.º | 615 | Cursillista 1936 ... Padrones, Ayunt. Puenteáreas (Pontevedra), Unit. |
| Doña Carmen Mendía Sánchez de Vaquera ... | Los Pascuales (Jaén) ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 616 | Cursillista 1936 ... Vilches (Jaén), Unitaria núm. 3. |
| Doña Encarnación Vázquez Sierra ... ... ... | Proval. de Alcedo (Oviedo) ... ... ... ... | N.º | 617 | Cursillista 1936 ... Berlanga (Badajoz), Unitaria núm. 3. |
| Doña Carmen Galian Franco ... ... ... ... ... | Inazares (Murcia) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 618 | Cursillista 1936 ... Isla Plana, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria. |
| Doña María del Amparo Luengo Vicente ... | Anchs (Lérida) ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 620 | Cursillista 1936 ... Las Uces, Ayunt. Valsalabroso (Salamanca), Unit. |
| Doña Encarnación Camps Miralles ... ... ... | Proval. de Baños de Mula (Murcia) ... ... | N.º | 621 | Cursillista 1936 ... La Copa, Ayunt. Bullacs (Murcia), Mixta. |
| Doña Rudesinda Rosende Pereira ... ... ... ... | Uria (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 626 | Cursillista 1936 ... Añobre, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Engracia Felipe Bajo ... ... ... ... ... ... | Villasinde (León) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 627 | Cursillista 1936 ... Villalmán, Ayunt. Joara (León), Mixta. |
| Doña Francisca Serrano Piriz ... ... ... ... ... | Proval. de Majadahonda (Madrid) ... ... | N.º | 629 | Cursillista 1936 ... Aldehorno (Segovia), Unitaria. |
| Doña María Nieves Menéndez Alonso ... ... | Proval. de Sama (Oviedo) ... ... ... ... ... | N.º | 630 | Cursillista 1936 ... Rañeces, Ayunt. Grado (Oviedo), Unitaria |
| Doña María Montserrat González Palafox... | Proval. de Boadilla del Monte (Madrid) | N.º | 631 | Cursillista 1936 ... Camuñas (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Doña Juana Irago Martínez ... ... ... ... ... | Proval. de Lampón (Coruña) ... ... ... ... | N.º | 632 | Cursillista 1936 ... Cando, Ayunt. Outés (La Coruña), Mixta núm. 2. |
| Doña M.ª Concepción González San Juan... | Oballo (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 635 | Cursillista 1936 ... Villamayor, Ayunt. Muñosancho (Avila), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| | Pulpite (Granada) | N.º 636 Cursillista 1936 | Dehesas Viejas (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Teresa Barea Molina | Proval. de Artatxu Beco (Vizcaya) | N.º 639 Cursillista 1936 | Barcia, Ayunjt. La Lama (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña María García Pereira | Pen-Tmieva (Oviedo) | N.º 640 Cursillista 1936 | Lodeiro, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Mixta. |
| Doña María Ascensión Fernández Soto | Terreras (Murcia) | N.º 642 Cursillista 1936 | El Cuartico, Ayunt, La Herrero (Albacete), Mixta. |
| Doña Adolfina Ariza Crespo | Obis (Huesca) | N.º 645 Cursillista 1936 | San Juan. Ayunt. Moeche (Coruña), Unitaria. |
| Doña María Josefa Saavedra Cobelo | Castarlenas (Huesca) | N.º 646 Cursillista 1936 | Permisán, Ayunt. Ilche (Huesca), Mixta. |
| Doña Pilar Cenera Lorenzo | Chandevillar (León) | N.º 647 Cursillista 1936 | Lago de Carucedo, Ayunt. Carucedo (León), Unit- |
| Doña Sara Fernández del Puerto | Infiesta (Oviedo) | N.º 648 Cursillista 1936 | Las Cubas, Ayunt. Langreo (Oviedo), Mixta. |
| Doña María Luisa Corujo Camin | Los Romeras (Almería) | N.º 649 Cursillista 1936 | La Nava de Santiago (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Marcelina Josefa Quintana Cerezo | Iruela de Cabrera (León) | N.º 650 Cursillista 1936 | Valdavio, Ayunt. Truchas (León), Mixta. |
| Doña Adelina Marto Rodríguez | Peranzanes (León) | N.º 653 Cursillista 1936 | Mazaeda, Ayunt. Fonsagrada (Lugo), Mixta núm. 2. |
| Doña Adelina Esther Vara Hernández | Blocona (Soria) | N.º 657 Cursillista 1936 | Alcalá de Moncayo (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Casimira Sanz Tabuenca | Burtillo del Páramo (Palencia) | N.º 659 Cursillista 1936 | Arenillas de Ríopisuerga (Burgos), Unitaria núm. 2. |
| Doña M.ª Concepción Fernández Caballero | Arroyo Frío (Albacete) | N.º 661 Cursillista 1936 | Fábricas de Riopán, Ayunt. Riopán (Albacete), Uni- |
| Doña Pilar Crespo Ruiz | | | taria núm. 2. |
| Doña María Palmeiro Gandoy | Sta. Juliana de Cereijido | N.º 662 Cursillista 1936 | Lamas de Souto, Ayunt. Láncara (Lugo), Mixta. |
| Doña Fortunata Barrasa González | Acedillo (Burgos) | N.º 663 Cursillista 1936 | San Pedro Samuel (Burgos), Mixta. |
| Doña Ana Palacio Alvarez | Pereda de Ayones (Oviedo) | N.º 664 Cursillista 1936 | El Busto, Ayunt. Villaviciosa (Oviedo), Mixta. |
| Doña Francisca Ramis Tomás | Rebollosa (Salamanca) | N.º 665 Cursillista 1936 | Coria (Cáceres), Mixta «Nueva Mediana». |
| Doña Virgilia Marteles Villanueva | Botaya (Huesca) | N.º 666 Cursillista 1936 | Moneva (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Celia Villarroel Pérez | Les Llometes (Castellón) | N.º 669 Cursillista 1936 | Cuevas de Utiel (Valencia), Unitaria. |
| Doña Eumelia Martín Fernández | Torá (Lérida) | N.º 670 Cursillista 1936 | Tosal (Lérida), Mixta. |
| Doña Rosalía Mellado López | Rello (Soria) | N.º 671 Cursillista 1936 | Alpéns (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Petra Morillo González | Madruedano (Soria) | N.º 672 Cursillista 1936 | Cional (Zamora), Unitaria. |
| Doña María del Carmen Llames Mayo | La Cerezal (Oviedo) | N.º 673 Cursillista 1936 | Puelles, Ayunt. Villaviciosa (Oviedo), Unitaria. |
| Doña María Luisa Torres Salvadores | Penadecabras (Oviedo) | N.º 674 Cursillista 1936 | Robledino, Ayunt. Destriana (León), Mixta. |
| Doña Antonia Andugar Martínez | García Alto (Almería) | N.º 675 Cursillista 1936 | La Huerta, Ayunt. Abanilla (Murcia), Unitaria. |
| Doña Paulina Muñoz Gutiérrez | Aldehuela del Jerte (Cáceres) | N.º 677 Cursillista 1936 | Puebla de Alcocer (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Pura Molina Bielsa | Rubielos de la Cérida (Teruel) | N.º 679 Cursillista 1936 | Mosqueruela (Teruel), Sección Graduada. |
| Doña Elena Fernández Manzanos | San Juan de Ortega (Burgos) | N.º 680 Cursillista 1936 | Agés (Burgos), Mixta. |
| Doña María Megías Remedios | Proval. de Cheles (Badajoz) | N.º 681 Cursillista 1936 | Chelez (Badajoz), Unitaria núm. 5. |
| Doña Basilisa Jarauta Magaña | Espuñola (Barcelona) | N.º 684 Cursillista 1936 | Santa María de Miralles (Barcelona), Mixta. |
| Doña Josefa Serrano Díaz | Proval. de Centellas (Barcelona) | N.º 685 Cursillista 1936 | Cusóns, Ayunt. Sora (Barcelona), Mixta. |
| Doña M.ª Rodríguez San Pedro Menéndez | Piñera-Cangas (Oviedo) | N.º 687 Cursillista 1936 | Villanueva de la Torre (Guadalajara), Mixta. |
| Doña María Fermina García Duque | Tolbaños de Abajo (Burgos) | N.º 689 Cursillista 1936 | Estebanvela (Segovia), Unitaria. |
| Doña Florencia Nieves Gasca Garcés | Villanueva de Jalón (Zaragoza) | N.º 690 Cursillista 1936 | Candasnos (Huesca), Unitaria núm. 2. |
| Doña Erundina Castro González | Villar de Cienfuegos (Oviedo) | N.º 691 Cursillista 1936 | Castropodame (León), Unitaria. |
| Doña Felisa Martínez Revuelta | Bustarga (León) | N.º 692 Cursillista 1936 | El Barrio, Ayunt. Navascurial (Avila), Mixta. |
| Doña Francisca Pérez Olmos | Abejuela (Teruel) | N.º 693 Cursillista 1936 | Tosalnou, Ayunt. Rafelguaraf (Valencia), Mixta. |
| Doña Rosalía Mondelo Soto | Llandepereira (Oviedo) | N.º 694 Cursillista 1936 | San Martín de Alvaredos, Ayunt. Guiroga (Lugo), M |
| Doña María Bernabeu Albero | Castell de Cabres (Castellón) | N.º 695 Cursillista 1936 | Biar (Alicante), Unitaria núm. 1. |
| Doña Francisca Domínguez Santos | Mesegar (Cáceres) | N.º 696 Cursillista 1936 | Santiago del Campo (Cáceres), Unitaria núm. 1. |
| Doña Rosario Morgollón Medina | Los Molares (Huelva) | N.º 697 Cursillista 1936 | Valverde de Burguillos (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Luz García García | Proval. de Bohodón (Avila) | N.º 698 Cursillista 1936 | Papatrigo (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Doña Amalia Carballo Díaz | Lourido (Oviedo) | N.º 700 Cursillista 1936 | San Cristóbal, Ayunt. Monterrey (Orense), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Josefa Navarro Sánchez | Cabezuela (Valencia) | N.º 701 Cursillista 1936 | Benejúzar (Alicante), Sección Graduada. |
| Doña Vicenta Zaragoza Jiménez | La Parrilla (Málaga) | N.º 702 Cursillista 1936 | Benimarco, Ayunt. Benisa (Alicante), Mixta. |
| Doña Felisa Gutiérrez Callejo | Clavillas (Oviedo) | N.º 704 Cursillista 1936 | Cermoño, Ayunt. Salas (Oviedo), Mixta. |
| Doña M.ª del Carmen Fernández-Rajal Pueyo | Grobas (Coruña) | N.º 705 Cursillista 1936 | Aldemunde, Ayunt. Carballo (Coruña), Mixta. |
| Doña M.ª Candelas O. Laviana Iglesias | Vidural (Oviedo) | N.º 706 Cursillista 1936 | Llamas, Ayunt. Aller (Oviedo), Mixta. |
| Doña Vicenta Ripollés Torres | Roques de Llao (Castellón) | N.º 707 Cursillista 1936 | Villar de Canes (Castellón), Unitaria. |
| Doña Dolores Vidal Moner | Miánegas (Gerona) | N.º 708 Cursillista 1936 | Can Rosell, Ayunt. Subirats (Barcelona), Mixta. |
| Doña Antonia Iglesias Fernández | Proval. de Insua-San Román (Coruña) | N.º 709 Cursillista 1936 | Arabejo, Ayunt. Valle del Dubra (La Coruña), Mixta. |
| Doña Juana Vázquez Pérez | Cantalar-Siles (Jaén) | N.º 712 Cursillista 1936 | Cartaya (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña Carmen Pérez Rodríguez | Villalaez (Oviedo) | N.º 713 Cursillista 1936 | Luneda, Ayunt. La Cañiza (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Dolores Fraga Cabado | Proval. de Chamoso San Cristóbal (Lugo) | N.º 714 Cursillista 1936 | Vilouta de Abajo, Ayunt. Becerreá (Lugo), Mixta. |
| Doña Julia Moreno Pérez | Cunas (León) | N.º 715 Cursillista 1936 | Santa Ana, Ayunt. Alcañices (Zamora). |
| Doña Jesusa Sorrigueta Ortiz | Madrid de Caderechas (Burgos) | N.º 716 Cursillista 1936 | Sarria, Ayunt. Zuya (Alava), Mixta. |
| Doña Antonia Alvarez González | Cariatiz (Almería) | N.º 719 Cursillista 1936 | Rambla de Gergal, Ayunt. Santa Fe (Almería), Mix. |
| Doña Eulalia Merino Marcos | Solanas de Valdelucio (Burgos) | N.º 721 Cursillista 1936 | Lara de los Infantes, Ayunt. Jurisdicción de Lara (Burgos), Mixta. |
| Doña María Urrutia Ilarraz | Villaseca (Segovia) | N.º 722 Cursillista 1936 | Quesa (Valencia), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Aurea González Alvarez | Alvaredos (León) | N.º 724 Cursillista 1936 | Vilar, Ayunt. Padrenda (Orense), Mixta. |
| Doña Ramona Pérez Fernández | Proval. de Readegos (Orense) | N.º 725 Cursillista 1936 | Segade, Ayunt. Irijo (Orense), Mixta. |
| Doña Teodosia Martín Núñez | La Noguera (Badajoz) | N.º 726 Cursillista 1936 | Puebla de Alcocer (Badajoz), Unitaria núm. 5. |
| Doña Concepción Rey Rodríguez | La Nisal (Oviedo) | N.º 728 Cursillista 1936 | Campomoar, Ayunt. Frades (Coruña), Mixta. |
| Doña Flora Dopico Paz | Villagimasa (Oviedo) | N.º 729 Cursillista 1936 | Villamorel, Ayunt. Paderne (Coruña), Mixta. |
| Doña Catalina Carracedo Carracedo | Camporredondo (Soria) | N.º 732 Cursillista 1936 | Pijeiros, Ayunt. Viana del Bollo (Orense), Unitaria. |
| Doña Martina C. López Pintor García | Casas del Río (Ciudad Real) | N.º 733 Cursillista 1936 | San Martín de Montalbán (Tiledo), Sección Grad. |
| Doña Exaltación García Martín | Iglesiapinta (Burgos) | N.º 735 Cursillista 1936 | Rinconada de la Sierra (Salamanca), Unitaria. |
| Doña Oliva Díaz Blanco | Santo Adriano (Oviedo) | N.º 736 Cursillista 1936 | Godina, Ayunt. Pravia (Oviedo), Mixta. |
| Doña María Milagros Martín Angulo | Rudilla (Teruel) | N.º 737 Cursillista 1936 | San Miguel de Salinas (Alicante), Sección Graduada. |
| Doña Felisa F. Blázquez García-Camacho | Galizuela (Badajoz) | N.º 739 Cursillista 1936 | Puebla de Obando (Badajoz), Unitaria núm. 3. |
| Doña Hilaria Cordón Méndez | Sobrecastell (Huesca) | N.º 741 Cursillista 1936 | Nogales (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña M.ª Josefa Rodríguez Llamas | Nogar (León) | N.º 743 Cursillista 1936 | Quintanilla y Ambasaguas, Ayunt. Encinedo (León), Unitaria. |
| Doña Visitación Fernández Díaz | Santa Coloma (Oviedo) | N.º 744 Cursillista 1936 | Vale, Ayunt. Neira de Jusá (Lugo), Mixta. |
| Doña Aurora Santos Olveira | Villamayor (Oviedo) | N.º 746 Cursillista 1936 | Cambeda, Ayunt. Vimianzo (Coruña), Mixta. |
| Doña Valentina Castelblanque López | Provisional de Cuenca | N.º 748 Cursillista 1936 | Cañete (Cuenca), Unitaria núm. 1. |
| Doña Juliana López Vázquez | La Muela (Soria) | N.º 750 Cursillista 1936 | Santibáñez de la Sierra (Salamanca), Unitaria 1. |
| Doña Basilia Rodríguez de Mena | Bordecorex (Soria) | N.º 755 Cursillista 1936 | Hortezuela, Ayunt. Berlanga de Diero (Soria), Mixta. |
| Doña María Antonia Ramón Pérez | Araguas (Huesca) | N.º 756 Cursillista 1936 | Molvizar (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Doña Demetria Pintado Gómez | Santa Bárbara (Oviedo) | N.º 759 Cursillista 1936 | Otero de Sariegos (Zamora), Mixta. |
| Doña Adelina Cobos Marqués | Villar de Otero (León) | N.º 762 Cursillista 1936 | San Esteban del Toral, Ayunt. Bembibre (León), Mixta. |
| Doña Angustias Collada López Yuste | Baldovar (Valencia) | N.º 764 Cursillista 1936 | Los Ruices, Ayunt. Requena (Valencia), Mixta. |
| Doña Celerina Adela Ortiz Miguélez | Aldehuelas (Segovia) | N.º 767 Cusillista 1936 | Navalcán (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Doña Candelaria Tormo Martínez | Rincón de Tallante (Murcia) | N.º 768 Cursillista 1936 | La Matanza, Ayunt. Orihuela (Alicante), Unitaria. |
| Doña Juana Bernabé Tomás | Provisional de Reul Alto (Murcia) | N.º 770 Cursillista 1936 | Los Brianes, Ayunt. Murcia (Murcia), Mixta. |
| Doña Balbina Carmen Díaz Fafián | La Braña (León) | N.º 777 Cursillista 1936 | Villacaiz, Ayunt. (Lugo), Mixta núm. 1. |
| Doña Clara Fernández Fernández | Carrascosa de Arriba (Soria) | N.º 778 Cursillista 1936 | Coca de Huebra, Ayunt. Berrocal de Huebra (Salamanca), Mixta. |
| Doña Asunción Ceballos Méndez | Cabañas del Castillo (Cáceres) | N.º 780 Cursillista 1936 | Torrecilla de la Tiesa (Cáceres), Unitaria núm. 1. |
| Doña Valentina Molinero Meruelo | Proval. de Villaroya de Pinares (Teruel) | N.º 781 Cursillista 1936 | Used (Zaragoza), Unitaria núm. 2. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Isabel Gómez-Pabón Alvarez | La Alfera-Molinicos (Albacete) | N.º 782 Cursillista 1936 | Montesclaros (Toledo), Unitaria. |
| Doña Josefa Escoda Gil | Masssanés (Barcelona) | N.º 784 Cursillista 1936 | Tivisa (Tarragona), Sección Graduada. |
| Doña Encarnación Pérez Sánchez | Los Montes-Piloña (Oviedo) | N.º 785 Cursillista 1936 | Alea, Ayunt. Ribadesella (Oviedo), Mixta. |
| Doña Angeles Banegas Sánchez | San Esteban de la Sarga (Lérida) | N.º 787 Cursillista 1936 | Ca'l Rosell, Ayunt. Torrelavid (Barcelona), Mixta. |
| Doña Felicidad Seco Carro | Provisional de Pradorrey (León) | N.º 788 Cursillista 1936 | Brazuelo (León), Mixta. |
| Doña Josefina Rivas Reboleiro | Monasterio de Hermo (Oviedo) | N.º 790 Cursillista 1936 | Otero de Villadecanes, Ayunt. Toral de los Vados (León), Unitaria. |
| Doña Cándida Cabrera Cartagena | Margen-Oria (Almería) | N.º 791 Cursillista 1936 | La Campaneta, Ayunt. Orihuela (Alicante), Mixta. |
| Doña María Aurora Arnal Carazo | Osia (Huesca) | N.º 792 Cursillista 1936 | Aladrén (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Oscarina Martínez Martínez | Abaniella (Oviedo) | N.º 793 Cursillista 1936 | Barbeira, Ayunt. La Lama (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Concepción Losada Barrio | Provisional de Paradela (Orense) | N.º 794 Cursillista 1936 | Rioseco, Ayunt. Calvos de Randín (Orense), Mixta. |
| Doña María Oristila Muñiz Trabazo | Rubaiño (Lugo) | N.º 796 Cursillista 1936 | Nogueiró, Ayunt. La Cañiza (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Purificación Vázquez Ballester | Bestué (Huesca) | N.º 798 Cursillista 1936 | Cullergondo-Meangos, Ayunt. Abegondo (Coruña), Mixta. |
| Doña María Segura Nieto | Campico de Moletas (Almería) | N.º 799 Cursillista 1936 | Turrillas (Almería), Unitaria. |
| Doña Vicenta Ruiz Irles | Paraíso Alto (Teruel) | N.º 801 Cursillista 1936 | Casas de Eufemia, Ayunt. Requena (Valencia), Unit. |
| Doña María de la Concepción Torrecilla Rodríguez | Pedro Muñoz (Cáceres) | N.º 802 Cursillista 1936 | Valdastillas (Cáceres), Unitaria. |
| Doña Carmen Merenciano Galduf | Provisional de Torrente (Valencia) | N.º 803 Cursillista 1936 | Castellonet (Valencia), Mixta. |
| Doña Benigna Baños Baños | Provisional de Las Grañeras (León) | N.º 805 Cursillista 1936 | Santa María del Monte Cea (León), Mixta. |
| Doña Juana González Díez | Torete (Guadalajara) | N.º 806 Cursillista 1936 | Belandia, Ayunt. Orduña (Vizcaya), Unitaria. |
| Doña Magdalena González Pérez | Carabantes (Soria) | N.º 809 Cursillista 1936 | Arou, Ayunt. Camariñas (Coruña), Unitaria. |
| Doña María Pura Orjales Corbeira | Sens (Huesca) | N.º 810 Cursillista 1936 | San Vicente de Arana, Ayunt. Valle de Arana (Alava), Unitaria. |
| Doña Asunción Pisabarro Prieto | Espahent (Lérida) | N.º 812 Cursillista 1936 | Trasobares (Zaragoza), Unitaria núm. 1. |
| Doña Dolores Rivas Raso | Valdegranada (Jaén) | N.º 813 Cursillista 1936 | La Herradura, Ayunt. Almuñecar (Granada), Unit. |
| Doña Trinidad García Pareja | Los Santiagos (Jaén) | N.º 815 Cursillista 1936 | Beas de Segura (Jaén), Unitaria núm. 2. |
| Doña Araceli Blázquez Ventura | Santa María de Buil (Huesca) | N.º 816 Cursillista 1936 | El Collado, Ayunt. Santa María de los Caballeros (Avila), Mixta. |
| Doña Mercedes Camba Santos | Ribera-Cangas (Oviedo) | N.º 817 Cursillista 1936 | Morgade, Ayunt. Padrenda (Orense), Mixta. |
| Doña María Aurora Rubio Sanabria | Torresuso (Soria) | N.º 820 Cursillista 1936 | La Iglesuela (Toledo), Unitaria núm. 1. |
| Doña Abilia Vaquero Moliner | Moscardón (Teruel) | N.º 821 Cursillista 1936 | Celadas (Teruel), Unitaria núm. 2. |
| Doña Natividad Pérez López | Acrijos (Soria) | N.º 824 Cursillista 1936 | Villarejo, Ayunt. San Juan del Molinillo (Avila), Mixta. |
| Doña Jesusa Lorenzo Rubio | Gestoso-Oencia (León) | N.º 825 Cursillista 1936 | Atienza (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Bárbara González Fernández | Nillaró (León) | N.º 827 Cursillista 1936 | Villaviciosa de la Ribera, Ayunt. Llamas de la Ribera (León), Unitaria. |
| Doña María Gordillo Pérez | Barranco Zafra (Málaga) | N.º 828 Cursillista 1936 | Torrox (Málaga), Unitaria núm. 7. |
| Doña Mercedes Escribá Martínez | Los Cañamares (Ciudad Real) | N.º 829 Cursillista 1936 | Barrax (Albacete), Sec. Grad. «Benjamín Palencia». |
| Doña Dolores Silva Rodríguez | Riodoporto (Lugo) | N.º 831 Cursillista 1936 | Balbón del Mao, Ayunt. Inicio (Lugo), Mixta. |
| Doña Amparo Arenas Liébana | Torre de Valdealmendros (Guadalajara) | N.º 832 Cursillista 1936 | Palmaces de Jadraque (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Mauricia Pérez Blanco | Ponfol (León) | N.º 835 Cursillista 1936 | Morilla de los Oteros, Ayunt. Pajares de los Oteros (León), Mixta. |
| Doña María Blasco Sequién | Villar de Maya (Soria) | N.º 836 Cursillista 1936 | Pinell de Bray (Tarragona), Sección Graduada. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Doña Maximina Morandeira Vaamonde ... | Provisional de Trajeito (Coruña) ... ... | N.º | 838 | Cursillista 1936 ... Villantime, Ayunt. Arzua (Coruña), Unitaria. |
| Doña M.ª del Rosario García Sánchez ... ... | Villarejo-C. Rodrigo (Salamanca) ... ... ... | N.º | 840 | Cursillista 1936 ... Porqueriza, Ayunt. Mata de Ledesma (Salamanca), Mixta. |
| Doña Andrea Jiménez Moreno ... ... ... ... ... | Provisional de Talaván (Cáceres) ... ... | N.º | 841 | Cursillista 1936 ... Galisteo (Cáceres), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Teresa Durán Linares ... ... ... | Provisional de Pinto (Madrid) ... ... ... ... | N.º | 842 | Cursillista 1936 ... Navas de San Juan (Jaén), Sección Graduada núm. 1 |
| Doña Petra Carballo Martínez ... ... ... ... | Provisional de Montijo (Badajoz) ... ... | N.º | 844 | Cursillista 1936 ... Táliga (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña Antonia Rodríguez Pajuelo ... ... ... ... | Escalada (Huelva) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 849 | Cursillista 1936 ... Casas de Reina (Badajoz), Unitaria. |
| Doña Ascensión Gómez González ... ... ... | Provisional de Mezquetillas (Soria) ... ... | N.º | 849 bis | Cursillista 1936 Rebollo de Duero (Soria), Mixta. |
| Doña María Blanco Ballesteros ... ... ... ... | Provisional de Morales de Toro (Zamora) | N.º | 853 | Cursillista 1936 ... Gallegos del Río (Zamora), Unitaria. |
| Doña Teresa Jareño Pastor ... ... ... ... ... | Cuevas de Portalrubio (Teruel) ... ... ... | N.º | 854 | Cursillista 1936 ... La Pobleta, Ayunt. Andilla (Valencia), Unitaria. |
| Doña Nieves Villalonga Bort ... ... ... ... ... | Corachar (Castellón) ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 857 | Cursillista 1936 ... Ayacor, Ayunt. Canals (Valencia), Unitaria. |
| Doña Obdulia Vispo Martínez ... ... ... ... ... | Provisional de San Lorenzo (Pontevedra) | N.º | 862 | Cursillista 1936 ... La Grifa, Ayunt. La Lama (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Teodora Alonso Fernández ... ... ... ... | Provisional de Rehoyos (Santander) ... | N.º | 863 | Cursillista 1936 ... Revilla, Ayunt. Soba (Santander), Mixta. |
| Doña Elvira Carmen Arca Fernández ... ... | Agüera del Coto (Oviedo) ... ... ... ... ... | N.º | 867 | Cursillista 1936 ... Queiruga, Ayunt. Puerto del Son (Coruña), Mixta. |
| Doña Herminia Ferrando ... ... ... ... ... ... | Valacloche (Teruel) ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 868 | Cursillista 1936 ... Bicorp (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Graciliana Herrera Martín ... ... ... ... | Otilla (Guadalajara) ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 869 | Cursillista 1936 ... Encinares (Avila), Unitaria. |
| Doña Carmen Saura Ríos ... ... ... ... ... ... | Provisional Ossa de Montiel (Albacete) | N.º | 871 | Cursillista 1936 ... Gea, Ayunt. Murcia (Murcia), Mixta. |
| Doña María Consuelo González del Campo. | Barruelo de Villarcayo (Burgos) ... ... ... | N.º | 873 | Cursillista 1936 ... Pedrosa de Tobalina, Ayunt. Valle de Tobalina (Burgos), Mixta. |
| Doña Herminia Domínguez Vidales ... ... ... | Provisional de Mansilla Mayor (León) ... | N.º | 876 | Cursillista 1936 ... Población de Arroyo (Palencia), Mixta. |
| Doña M.ª de las Mercedes Nieto Margarida... | San Vicente de la Cabeza (Zamora) ... ... | N.º | 882 | Cursillista 1936 ... Ciruelos (Guadalajara), Mixta. |
| Doña María Soledad Dobón Cantón ... ... ... | Tronchón (Teruel) ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 883 | Cursillista 1936 ... Ortells (Castellón), Unitaria. |
| Doña Teresa Remedios Lorenzo Rodríguez... | Cela-Lovios (Orense) ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 885 | Cursillista 1936 ... Pujedo, Ayunt. Lovios (Orense), Mixta. |
| Doña Justa Martínez Murciego ... ... ... ... | La Cueta-Cabrillanes (León) ... ... ... ... | N.º | 887 | Cursillista 1936 ... San Pedro de las Dueñas, Ayunt. Laguna Dalga (León), Unitaria. |
| Doña Gracia Sánchez Riquelme ... ... ... ... | Provisional de Atarfe (Granada) ... ... ... | N.º | 890 | Cursillista 1936 ... Baños de Graena, Ayunt. Graena (Granada), Mixta. |
| Doña Dolores Chorén Varela ... ... ... ... ... | Berducedo (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... | N.º | 895 | Cursillista 1936 ... Aldurfe-Ferreirabella, Ayunt. Riotorto (Lugo), Unit |
| Doña Ildefonsa Vicenta Méndez Méndez ... | Provisional de Camponaraya (León) ... ... | N.º | 897 | Cursillista 1936 ... Quilós, Ayunt. Cacabelos (León), Unitaria. |
| Doña Escolástica Chamón Vallejo ... ... ... | Provisional de Naharros (Cuenca) ... ... | N.º | 900 | Cursillista 1936 ... Buenache de Alarcón (Cuenca), Unitaria núm. 3. |
| Doña Carmen Blasco Borreguero ... ... ... | Provisional de Gádor (Almería) ... ... ... | N.º | 901 | Cursillista 1936 ... Abrucena (Almería), Unitaria núm. 1. |
| Doña Antonia Ortiz Macías ... ... ... ... ... ... | Provisional de Valdecaballeros (Badajoz) | N.º | 902 | Cursillista 1936 ... Valdecaballeros (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña Dolores López Espinosa ... ... ... ... ... | Provisional de Sanfelixmo (León) ... ... | N.º | 904 | Cursillista 1936 ... Castrillo de Porma, Ayunt. Vegas del Condado (León), Unitaria. |
| Doña Julia Pollán González ... ... ... ... ... | Provisional de Cistierna (León) ... ... ... | N.º | 905 | Cursillista 1936 ... Quintana de la Peña, Ayunt. Cisterna (León), Mixta. |
| Doña Jerónima Lerones Olea ... ... ... ... ... | Provisional de Mataporquera (Santander) | N.º | 907 | Cursillista 1936 ... Matarrepudio, Ayunt. Valdeola (Santander), Mixta. |
| Doña Tránsito Montamarta Salvador ... ... | Provisional de Vezdemarbán (Zamora) | N.º | 908 | Cursillista 1936 ... Torres de Aliste, Ayunt. Mahide (Zamora), Mixta. |
| Doña Josefina Márquez Ponce ... ... ... ... ... | Provisional de Aguamarga (Almería) ... | é.º | 911 | Cursillista 1936 ... Aguamarga, Ayunt. Nijar (Almería), Mixta. |
| Doña Concepción Segarra Ripollés ... ... ... | Provisional de Onda (Castellón) ... ... ... | N.º | 914 | Cursillista 1936 ... Alcudia de Veo (Castellón), Unitaria. |
| Doña Irene Cuesta Peris ... ... ... ... ... ... ... | Provisional de Alcira (Valencia) ... ... ... | N.º | 919 | Cursillista 1936 ... Aras de Alpuente (Valencia), Sección Graduada. |
| Doña Mercedes Feito Fuentes ... ... ... ... ... | Proval. de Oliva de la Frontera (Badajoz) | N.º | 920 | Cursillista 1936 ... Isla del Moral, Ayunt. Ayamonte (Huelva), Unit. 2. |
| Doña María Izquierdo Gismeros ... ... ... ... | Provisional de Cuenca ... ... ... ... ... ... | N.º | 929 | Cursillista 1936 ... Las Pedroñeras (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Doña Antonia Melián Sarabia ... ... ... ... ... | Provisional de Tiscamanita (Las Palmas) | N.º | 933 | Cursillista 1936 ... Valle Ortega, Ayunt. Antigua (Las Palmas), Unitaria |
| Doña Otilia Martínez Gómez ... ... ... ... ... | Provisional de Cuenca ... ... ... ... ... ... | N.º | 935 | Cursillista 1936 ... Alberca de Záncara (Cuenca), Unitaria núm. 5. |
| Doña Domitila García Hernández ... ... ... | Provisional de Foncastín (Valladolid) ... | N.º | 936 | Cursillista 1936 ... Garcibuey (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Lourdes Alvarez López ... ... ... | Provisional de Arganda del Rey (Madrid) | N.º | 941 | Cursillista 1936 ... Villanueva de Bogas (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Doña Carmen Domínguez Yagüe ... ... ... ... | Provisional de Utiel (Valencia) ... ... ... | N.º | 949 | Cursillista 1936 ... Venta del Moro (Valencia), Unitaria núm. 2. |
| Doña Petronila Hurtado Hurtado ... ... ... ... | Lagos-Velez Benaudalla (Granada) ... ... | N.º | 956 | Cursillista 1936 ... Navazuelo, Ayunt. Guadahortuna (Granada), Mixta Parroquial. |
| Doña Carmen Núñez Canedo ... ... ... ... ... | Barrio Teverga (Oviedo) ... ... ... ... ... ... | N.º | 958 | Cursillista 1936 ... Tuiriz, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Unit. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Aurora Carrascal Martín | Provisional de Sidi-Ifni | N.º 959 Cursillista 1936 | Taidia, Ayunt. San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Unitaria. |
| Doña María C. Luis Rodríguez | Proval. de Victoria Acentejo (Tenerife) | N.º 961 Cursillista 1936 | Las Lajas, Ayunt. Icod de los Vinos (Tenerife), Unit. |
| Doña María Teresa López Cortón | Proval. de Arganda del Rey (Madrid) | N.º 967 Cursillista 1936 | Encinas (Segovia), Unitaria. |
| Doña María Luisa Barrueta Vidaurrázaga | Provisional de Bilbao (Vizcaya) | N.º 972 Cursillista 1936 | Artomañá, Ayunt. Arrastraria (Alava), Mixta. |
| Doña Carmen Torres Osuna | Alpeñés (Teruel) | N.º 979 Cursillista 1936 | El Arrecife, Ayunt. La Carlota (Córdoba), Unitaria |
| Doña Encarnación Antón Escamilla | Provisional de Luco de Jiloca (Teruel) | N.º 985 Cursillista 1936 | Vinaceite (Teruel), Unitaria. |
| Doña María Asunción Garayo Aznárez | Proval. de Pasajes de S. Pedro (Gpzcoa.) | N.º 987 Cursillista 1936 | Mártires, Ayunt. Vergara (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Doña M.ª del Pilar Mendigacha Caudevilla | Proval. de Pina de Ebro (Zaragoza) | N.º 988 Cursillista 1936 | Castejón de Monegros (Huesca), Unitaria núm. 1. |
| Doña Ana Cuerda Balsa | Proval. de Ciempozuelos (Madrid) | N.º 990 Cursillista 1936 | Jalón (Alicante), Unitaria. |
| Doña Julia Parrilla Benita | Proval. de Villar de Cañas (Cuenca) | N.º 991 Cursillista 1936 | Alberca de Záncara (Cuenca), Unitaria núm. 3. |
| Doña Angeles Pérez Blanco | Proval. de Salmeroncillos Arba. (Cuenca) | N.º 995 Cursillista 1936 | Santa Cruz de Moya (Cuenca), Unitaria núm. 1. |
| Doña Jerónima Granado del Pozo | Proval. de Quintanilla de Vivar (Burgos) | N.º 1003 Cursillista 1936 | Tubilla del Lago (Burgos), Unitaria. |
| Doña Vicenta Hervás Manglano | Proval. de Vilach (Lérida) | N.º 1005 Cursillista 1936 | Coll, Ayunt. Barruera (Lérida), Mixta. |
| Doña Angeles Gil Gómez | Proval. de Mudrián (Segovia) | N.º 1008 Cursillista 1936 | Pinilla Ambroz (Segovia), Mixta. |
| Doña Carmen Coma Serrulla | Proval. de Utiel (Valencia) | N.º 1010 Cursillista 1936 | Millares (Valencia), Unitaria núm. 1. |
| Doña Rita Rodríguez Alvarez | Proval. de Temocoda (Tenerife) | N.º 1011 Cursillista 1936 | El Granel, Ayunt. Puntallana (Tenerife), Mixta. |
| Doña Ana García-Gascó Nadal | Proval. de Corral de Almaguer (Toledo) | N.º 1013 Cursillista 1936 | Pozo Rubio de Santiago (Cuenca), Unitaria núm. 1. |
| Doña Luciana González Santana | Proval. de Tajuya (Tenerife) | N.º 1018 Cursillista 1936 | El Charco, Ayunt. Fuentecaliente (Tenerife), Mixta. |
| Doña Lucinda Rovira Albert | Proval. de Sacañet (Castellón) | N.º 1019 Cursillista 1936 | Puebla de Arenoso (Castellón), Unitaria. |
| Doña María Alvarez Alvarez | Següenco (Oviedo) | N.º 1020 Cursillista 1936 | Celada, Ayunt. Villaviciosa (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Eustasia Sofía Abarca Abarca | Proval. de Villar del Infantado (Cuenca) | N.º 1021 Cursillista 1936 | Olmeda de la Cuesta (Cuenca), Mixta. |
| Doña Soledad Martínez Jiménez | Bergosa (Huesca) | N.º 1022 Cursillista 1936 | Daya Nueva (Alicante), Unitaria. |
| Doña Carmen Alvarez de la Rosa | Proval. de Ravelo-Sauzal (Tenerife) | N.º 1027 Cursillista 1936 | Altos de León, Ayunt. Arico (Tenerife), Mixta. |
| Doña María Purificación Díez Arce | Proval. de La Vid de Aranda (Burgos) | N.º 1028 Cursillista 1936 | Campillo de Aranda (Burgos), Unitaria. |
| Doña María Sáiz Angel | Proval. de Cuenca | N.º 1029 Cursillista 1936 | Valdecolmenas de Arriba (Cuenca), Mixta. |
| Doña María Piñeiro Domínguez | Proval. de Gontón-Encrobas (Coruña) | N.º 1030 Cursillista 1936 | Labacengos, Ayunt. Moeche (Coruña), Unitaria. |
| Doña Justa Massa Cabezón | Proval. de Mieres (Oviedo) | N.º 1038 Cursillista 1936 | Los Artos, Ayunt. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Rosa González Picón | Villardemouros (Lugo) | N.º 1043 Cursillista 1936 | Cures, Ayunt. Boiro (Coruña), Mixta núm. 2. |
| Doña Ascensión Ochoa Lozano | Proval. de Artíes (Lérida) | N.º 1051 Cursillista 1936 | Son del Pino (Lérida), Mixta. |
| Doña Carmen Ortiz Torres | Proval. de Garbayuela (Badajoz) | N.º 1058 Cursillista 1936 | Garbayuela (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Díaz Sánchez | Proval. de Dolores (Alicante) | N.º 1060 Cursillista 1936 | Baya Alta y Baja, Ayunt. Elche (Alicante), Unitaria. |
| Doña Angela Ruiz Santos | Proval. de Villalvilla Sobresierra Burgos) | N.º 1061 Cursillista 1936 | Hormaza (Burgos), Mixta. |
| Doña Carmen Ruiz Aguilar | Proval. de Estepa (Sevilla) | N.º 1063 Cursillista 1936 | Estepa (Sevilla), Sección Graduada. |
| Doña María Nieves Rodríguez Fernández | Proval. de Valverde (Orense) | N.º 1066 Cursillista 1936 | Breijome, Ayunt. Villar de Santos (Orense), Mixta. |
| Doña Francisca de Torres Fernández | Proval. de Pozoblanco (Córdoba) | N.º 1067 Cursillista 1936 | Dos Torres (Córdoba), Unitaria. |
| Doña María Irene Anllo Lodeiro | Proval. de Seijas (Lugo) | N.º 1069 Cursillista 1936 | Couboeira, Ayunt. Mondoñedo (Lugo), Mixta. |
| Doña María Cristina Modinos Páez | Proval. de Penagos (Santander) | N.º 1073 Cursillista 1936 | Linto, Ayunt. Miera (Santander), Mixta. |
| Doña Francisca Vidal Ferrá | Proval. de Buñola (Baleares) | N.º 1074 Cursillista 1936 | Alayor (Baleares), Mixta «San Lorenzo Binixemps». |
| Doña Francisca Chicote Contreras | Proval. de Villares del Saz (Cuenca) | N.º 1075 Cursillista 1936 | Alarcón (Cuenca), Unitaria. |
| Doña María Dolores Segovia Domingo | Proval. de Torreiglesias (Segovia) | N.º 1076 Cursillista 1936 | Arevalillo de Cega (Segovia), Mixta. |
| Doña Dominica Peña García | Proval. de Alconchel Estrella (Cuenca) | N.º 1078 Cursillista 1936 | Rada de Haro (Cuenca), Unitaria. |
| Doña María J. Pozo Merino | Proval. de Almadén (Ciudad Real) | N.º 1080 Cursillista 1936 | Gargantiel, Almadenejos (Ciudad Real), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Josefa López Granjo ... ... ... ... ... ... | Proval. de Alcalá de Guadaira (Sevilla) | N.º 1082 Cursillista 1936 ... | Bornos (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña Dolores Elisa Andrés Bellés ... ... ... | Proval. de Vall de Uxó (Castellón) ... ... | N.º 1084 Cursillista 1936 ... | Villalba de los Arcos (Tarragona), Unitaria núm. 1. |
| Doña María de los Milagros Plaza Jiménez. | Proval. de Arganda del Rey (Madrid) ... | N.º 1089 Cursillista 1936 ... | Poyales del Hoyo (Avila), Sección Graduada. |
| Doña Manuela Morales Cordovilla ... ... ... | Proval. de Retuerto (Vizcaya) ... ... ... | N.º 1093 Cursillista 1936 ... | Anzó de Mena, Ayunt. Valle de Mena (Burgos), Mix. |
| Doña Celia Fernández Arias ... ... ... ... ... | Proval. de Paradela (Orense) ... ... ... ... | N.º 1096 Cursillista 1936 ... | Paradela, Ayunt. Manzaneda (Orense), Mixta. |
| Doña Josefa Saun Mani ... ... ... ... ... ... | Proval. de Htalet. Llobregat (Barcelona) | N.º 1098 Cursillista 1936 ... | Talamanca (Barcelona), Mixta. |
| Doña María Josefa Carvajal Gil ... ... ... | Proval. de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1099 Cursillista 1099 ... | San Pablo de la Guardia, Ayunt. El Bruch (Barcelona), Mixta. |
| Doña Gregoria Cuadrado Rivas ... ... ... ... | Proval. de Navalperal de Pinares (Avila) | N.º 1107 Cursillista 1936 ... | Mirueña (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Doña María García Acevedo ... ... ... ... ... | Proval. de San Fernando (Cádiz) ... ... | N.º 1110 Cursillista 1936 ... | Jádula, Ayunt. Arcos de la Frontera (Cádiz), Mixta de Patronato. |
| Doña Consuelo Jiménez Mangriñán ... ... ... | Proval. de Vall de Uxó (Castellón) ... ... | N.º 1112 Cursillista 1936 ... | Zucaina (Castellón), Unitaria. |
| Doña M.ª de los Angeles Frances Moll ... ... | Proval. de Nazaret (Valencia) ... ... ... ... | N.º 114 Cursillista 1936 ... | Pinet (Valencia), Unitaria. |
| Doña M.ª del Pino Peralta Domínguez ... ... | Proval. de Casablanca (Las Palmas) ... ... | N.º 1115 Cursillista 1936 ... | Llanos de la Concepción, Ayunt. Puerto del Rosario (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Francisca Mora de la Plata ... ... ... ... | Proval. de Mora de Toledo (Toledo) ... | N.º 1117 Cursillista 1936 ... | Arenas de San Juan (Ciudad Real), Sec. Grad. 1. |
| Doña Elvira Muñoz Dutoit ... ... ... ... ... ... | Proval. de Dos Hermanas (Sevilla) ... .. | N.º 1118 Cursillista 936 ... | Guillena (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Doña M.ª del Pino González Suárez ... ... ... | Proval. de Rincón de Tenteniguada (Las Palmas) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1120 Cursillista 1936 ... | Ayagaures, Ayunt. San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Agapita Pérez Marcos ... ... ... ... ... | Proval. de Mérida (Badajoz) ... ... ... ... | N.º 1121 Cursillista 1936 ... | Cheles (Badajoz), Unitaria núm. 6. |
| Doña María J. Pérez Montesdeoca ... ... ... | Proval. de Cueva Grande (Las Palmas) | N.º 1124 Cursillista 1936 ... | Risco Blanco, Ayunt. San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Unitaria. |
| Doña Isabel Pérez Gómez ... ... ... ... ... ... | Proval. de Portoquitela (Orense) ... ... ... | N.º 1130 Cursillista 1936 ... | Vila, Ayunt. Calvos de Randín (Orense), Mixta. |
| Doña Dolores Fernández Quiroga ... ... ... ... | Vega de Brañas (Lugo) ... ... ... ... ... ... | N.º 1132 Cursillista 1936 ... | Lagos, Ayunt. Láncara (Lugo), Mixta. |
| Doña María Aurora Gay Soto ... ... ... ... | Proval. de Puertomarín (Lugo) ... ... ... | N.º 1133 Cursillista 1936 ... | Aldosende, Ayunt. Paradela (Lugo), Mixta. |
| Doña Emeteria Miguel Solera ... ... ... ... ... | Proval. de Cuenca ... ... ... ... ... ... ... ... | | Los Oteros, Ayunt. Cañada del Hoyo (Cuenca), Mixt. |
| Doña M.ª del Carmen Emilia Vázquez Cadórniga ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Sanges (Lugo) ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1134 Cursillista 1936 ... | Figueiras-Gian, Ayunt. Taboada (Lugo), Mixta. |
| Doña M.ª del Carmen Lis Martínez ... ... ... | Proval. de Benisanó (Valencia) ... ... ... | N.º 1139 Cursillista 1936 ... | Gátova (Castellón), Unitaria núm. 2. |
| Doña Manuela Serrano Sánchez ... ... ... ... | Proval. de Ciempozuelos (Madrid) ... . . | N.º 1140 Cursillista 1936 ... | Robledillo de la Vera (Cáceres), Unitaria. |
| Doña Victoria Landa Arbea ... ... ... ... ... | Proval. de Muel (Zaragoza) ... ... ... ... | N.º 1141 Cursillista 1936 ... | Candasnos (Huesca), Unitaria núm. 1. |
| Doña María Luz González ... ... ... ... ... ... | Proval. de Vega de los Arboles (León) ... | N.º 1146 Cursillista 1936 ... | Villamorisca, Ayunt. Vega de Almanza (León), Mixta. |
| Doña Pura Fajardo Silva ... ... ... ... ... ... | Proval. de Prado-Gondomar (Pontevedra) | N.º 1149 Cursillista 1936 ... | Prado, Ayunt. Gondomar (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Teresa Liquete Fuentes ... ... ... ... ... | Proval. de Madrid ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 1151 Cursillista 1936 ... | Villanueva de Avila, Ayunt. Vavatalgordo (Avila), Unitaria núm. 2. |
| Doña Casimira Lobato Gamallo ... ... ... ... | Proval. de La Hidalga (Tenerife) ... ... | N.º 1153 Cursillista 1936 ... | El Río, Ayunt. Arico (Tenerife), Unitaria. |
| Doña Antonia Bethencourt Hernández ... ... | Proval. de S. Andrés y Sauces (Tenerife) | N.º 1158 Cursillista 1936 ... | Palmas de Santa Lucía, Ayunt. Puntalla (Tenerife), Unitaria. |
| Doña Antonia Santaolalla Abad ... ... ... ... | Proval. de Taberno (Almería) ... ... ... ... | N.º 1160 Cursillista 1936 ... | Taberno (Almería), Unitaria. |
| Doña Juana Martínez Martínez ... ... ... ... | Proval. de Hospitalet (Barcelona) ... ... | N.º 1161 Cursillista 1936 ... | Vilanova de Espoyá, Ayunt. Torre de Claramunt Barcelona), Mixta. |
| Doña Josefa Ruiz Ruiz ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Igollo (Santander) ... ... ... ... | N.º 1165 Cursillista 1936 ... | Oriñón, Ayunt. Castro Urdiales (Santander), Unit. |
| Doña M.ª del Rosario de Anta Gutiérrez ... | Proval. de Vezdemarbán (Zamora) ... ... | N.º 1168 Cursillista 1936 ... | Berlanga (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña Francisca Cañamero García... ... ... ... | Proval. de Malpartida Serena (Badajoz) | N.º 1169 Cursillista 1936 ... | Benquerencia de la Serena (Badajoz), Unitaria 2. |
| Doña Natlia Abascal Abascal ... ... ... ... ... | Proval. de Cañedo (Santander) ... ... ... | N.º 1171 Cursillista 1936 ... | Cañedo, Ayunt. Soba (Santander), Mixta. |
| Doña Ramona Freyre Padilla ... ... ... ... ... | Proval. de San Antonio (Tenerife) ... ... | N.º 1176 Cursillista 1936 ... | Chimiche, Ayunt. Granadilla (Tenerife), Unitaria. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Ramona Badía Paláu | Proval. de Villalonga (Tarragona) | N.º 1179 Cursillista 1936 | Montreal (Tarragona), Mixta. |
| Doña Juana Redondo Chumillas | Proval. de Cuenca | N.º 1181 Cursillista 1936 | Jaraguas, Ayunt. Venta del Moro (Valencia), Unit. |
| Doña Angelina Ramírez Díaz | Proval. de Las Palmas de Gran Canaria | N.º 1183 Cursillista 1936 | Cercados Espino, Ayunt. San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Mixta. |
| Doña M.ª Presentación Rodríguez García | Proval. de Ciempozuelos (Madrid) | N.º 1184 Cursillista 1936 | Viso del Alcor (Sevilla), Unitaria núm. 3. |
| Doña Matilde López Izquierdo | Proval. de Lorca (Murcia) | N.º 1185 Cursillista 1936 | Pla de Manlleu, Ayunt. Aiguamurcia (Tarragona), Unitaria. |
| Doña Remedios Heras Sánchez | Proval. de Cuenca | N.º 1187 Cursillista 1936 | Beamud (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Teresa J. Luna Domínguez | Proval. de Lorquí (Murcia) | N.º 1189 Cursillista 1936 | Torre de la Horadada, Ayunt. Orihuela (Alicante), Mixta. |
| Doña Estrella Page Gallego | Proval. de Cuenca | N.º 1193 Cursillista 1936 | Olmedilla de Eliz (Cuenca), Mixta. |
| Doña Soledad Díaz Martínez | Proval. de Cartagena (Murcia) | N.º 1196 Cursillista 1936 | Pozo de Palos, Ayunt. Cartagena (Murcia), Mixta. |
| Doña Soledad Peñas Díaz-Carrascosa | Proval. de Navas de Oro (Segovia) | N.º 1197 Cursillista 1936 | Hoyuelos (Segovia), Unitaria. |
| Doña M.ª Beatriz Rubio Bermejo | Proval. de Aranjuez (Madrid) | N.º 1198 Cursillista 1936 | Acehuche (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Doña Estrella Oliveras Coromina | Proval. de La Mina (Barcelona) | N.º 1199 Cursillista 1936 | Casas-Novas, Ayunt. Mediola (Barcelona), Mixta. |
| Doña Ursula González Bartolomé | Proval. de Colmenar Viejo (Madrid) | N.º 1200 Cursillista 1936 | Casavieja (Avila), Sección Graduada. |
| Doña Ascensión Abad Ballarin | Proval. de Laspaules (Huesca) | N.º 1214 Cursillista 1936 | Capdella, Ayunt. Torres de Capdella (Lérida), Mixta. |
| Doña María Concepción Cusiné Perona | Proval. de Moncada Reixach (Barcelona) | N.º 1215 Cursillista 1936 | San Agustín de Llusanés (Barcelona), Mixta. |
| Doña Zita Arenas Argüeso | Proval. de S. Vcnte. Villamezán (Burgos) | N.º 1221 Cursillista 1936 | Quintanilla Santa Gadea, Ayunt. Alfoz de Santa Gadea (Burgos), Mixta. |
| Doña Emilia eLandro Esteban | Proval. de Benifairó de Valles (Valencia) | N.º 1225 Cursillista 1936 | Masias de Parrela, Ayunt. Viver (Castellón), Mixta. |
| Doña Pilar Espí Martí | Proval. de Alfarrasí (Valencia) | N.º 1228 Cursillista 1936 | Portichol, Ayunt. Jávea (Alicante), Mixta. |
| Doña María García Tricio | Proval. de Ollauri (Logroño) | N.º 1229 Cursillista 1936 | Anguiano (Logroño), Unitaria núm. 2. |
| Doña Consuelo Díaz-Aguado y de Arteaga | Proval. de Hospitalet (Barcelona) | N.º 1232 Cursillista 1936 | Chilla, Ayunt. Candeleda (Avila), Mixta. |
| Doña María Amparo Barrio | Proval. de Fuentemilanos (Segovia) | N.º 1233 Cursillista 1936 | Cañicosa, Ayunt. Matabuena (Segovia), Mixta. |
| Doña Clementa Villar Martínez | Proval. de Louredo (Pontevedra) | N.º 1234 Cursillista 1936 | Sabajanes, Ayunt. Mondariz (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Dolores Calero de Vera | Proval. de San Antonio (Tenerife) | N.º 1235 Cursillista 1936 | Cruz de Tea, Ayunt. Granadilla (Tenerife), Mixta. |
| Doña Concepción Abad Cullelle | Proval. de Alcolea de Cinca (Huesca) | N.º 1239 Cursillista 1936 | Ilche (Huesca), Mixta. |
| Doña Cecilia González Alayón | Proval. de El Sauzal (Tenerife) | N.º 1242 Cursillista 1936 | Puerto Santiago, Ayunt. Santiago del Teide (Tenerife), Mixta. |
| Doña María Bouzas Fernández | Proval. de Cernada (Orense) | N.º 1246 Cursillista 1936 | Paredes, Ayunt. Montederramo (Orense), Mixta. |
| Doña Pilar Vives Plana | Proval. de H. Alquerías (Castellón) | N.º 1249 Cursillista 1936 | Villahermosa del Río (Castellón), Unitaria. |
| Doña María del Carmen Valladares Sieiro | Proval. de Tomiño (Pontevedra) | N.º 1250 Cursillista 1936 | Vilachán de Monte, Ayunt. Tomiño (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Rafaela Martírez Pérez | Proval. de Tomelloso (Ciudad Real) | N.º 1257 Cursillista 1936 | Barrax (Albacete), Sección Graduada. |
| Doña Concepción Cea Fernández | Proval. de Torrelavega (Santander) | N.º 1260 Cursillista 1936 | Bostronizo, Ayunt. Arenas (Santander), Unitaria. |
| Doña Petra Salgado Salgado | Proval. de Quintela de Pando (Orense) | N.º 1263 Cursillista 1936 | Fornelos de Coba, Ayunt. Viana del Bollo (Orense), Mixta. |
| Doña María Cristina Caballero Irabarren | Proval. de Madrid | N.º 1265 Cursillista 1936 | Sevilleja de la Jara (Toledo), Unitaria núm. 2. |
| Doña Isabel Ríos Márquez | Proval. de Aranjuez (Madrid) | N.º 1266 Cursillista 1936 | Fuencaliente (Ciudad Real), Sección Graduada 1. |
| Doña Rosario García Caballero | Proval. de El Tablero (Las Palmas) | N.º 1267 Cursillista 1936 | Playa Venegueras, Ayunt. Mogán (Las Palmas), M |
| Doña Florencia Domínguez Vidales | Proval. de Santibañes de la Isla (León) | N.º 1269 Cursillista 1936 | La Antigua (León), Mixta. |
| Doña Isabel Cañete Lastres | Proval. de Luque (Córdoba) | N.º 1272 Cursillista 1936 | Nueva Carteya (Córdoba), Unitaria núm. 1. |
| Doña Aurora Santamaría Uzuriaga | Proval. de Huércanos (Logroño) | N.º 1273 Cursillista 1936 | El Rasillo (Logroño), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña María Angeles Carrera Fernández ... | Proval. de Santianes (Oviedo) ... ... ... ... | N.º 1274 Cursillista 1936 ... | Coalla, Ayunt. Grado (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Sabina López Rubio ... ... ... ... ... | Proval. de Obejo (Córdoba) ... ... ... ... | N.º 1275 Cursillista 1936 ... | Obejo (Córdoba), Unitaria núm. 1. |
| Doña Rosario Lendínez Abolafia ... ... ... ... | Proval. de Mancha Real (Jaén) ... ... ... | N.º 1279 Cursillista 1936 ... | Peal de Becerro (Jaén), Unitaria núm. 2. |
| Doña Julia Carpio García ... ... ... ... ... ... | Proval. de Alcantarilla (Murcia) ... ... ... | N.º 1280 Cursillista 1936 ... | Bariñas, Ayunt. Abanilla (Murcia), Unitaria. |
| Doña M.ª de la Asunción Martínez Pérez ... | Proval. de Puelles (Oviedo) ... ... ... ... ... | N.º 1281 Cursillista 1936 ... | Baselgas, Ayunt. Grado (Oviedo), Mixta. |
| Doña Consolación Rodríguez Zafra ... ... ... | Proval. de Barchín del Hoyo (Cuenca) ... | N.º 1284 Cursillista 1936 ... | Puebla del Salvador (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Vicenta Pallardó Márquez ... ... ... ... | Proval. de Villamarchante (Palencia) ... | N.º 1286 Cursillista 1936 ... | La Portera, Ayunt. Requena (Valencia), Mixta. |
| Doña Carmen Arencibia Vega ... ... ... ... ... | Proval. de Casa de Aguilar (Las Palmas) | N.º 1291 Cursillista 1936 ... | Burrillas, Ayunt. Mogan (Las Palmas), Mixta. |
| Doña M.ª del Rosario Garijo López ... ... ... | Proval. de Pozo de la Peña (Albacete) ... | N.º 1294 Cursillista 1936 ... | Valdeganga (Albacete), Unitaria núm. 3. |
| Doña Asunción Mora Navarro ... ... ... ... | Proval. de Dollana (Valencia) ... ... ... ... | N.º 1296 Cursillista 1936 ... | Los Duques, Ayunt. Requena (Valencia), Mixta. |
| Doña M.ª del Sagrario Fernández-Castañera Fernández-Blanco ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Miñagón (Oviedo) ... ... ... ... | N.º 1297 Cursillista 1936 ... | Paredes, Ayunt. Luarca (Oviedo), Unitaria. |
| Doña María Ramona Varela López ... ... ... | Proval. de Iglesia-Toques (La Coruña) ... | N.º 1298 Cursillista 1936 ... | La Iglesia, Ayunt. Toques (La Coruña), Mixta. |
| Doña Francisca Fernández Quirós ... ... ... | Proval. de Burunchel (Jaén) ... ... ... ... | N.º 1299 Cursillista 1936 ... | Quesada (Jaén), Unitaria núm. 3. |
| Doña Pilar Torres Torres ... ... ... ... ... ... | Proval. de Salinas de Sin (Huesca) ... ... | N.º 1303 Cursillista 1936 ... | Chisagües, Ayunt. Bielsa (Huesca), Mixta. |
| Doña Asunción Quintero Aguilar ... ... ... ... | Proval. de La Olgaba (Sevilla) ... ... ... | N.º 1304 Cursillista 1936 ... | Almensilla (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Doña Purificación Jara Cazaña ... ... ... ... | Proval. de Tobarra (Albacete) ... ... ... ... | N.º 1307 Cursillista 1936 ... | Yeste (Albacete), Unitaria núm. 4. |
| Doña Jenara Díaz Castellano ... ... ... ... ... | Proval. de Maspalomas (Las Palmas) ... | N.º 1309 Cursillista 1936 ... | Tabaibales, Ayunt. Mogán (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Felícitas García Pérez ... ... ... ... ... | Proval. de Tierra del Trigo (Tenerife) ... | N.º 1314 Cursillista 1936 ... | El Molinito, Ayunt. San Sebastián de la Gomera Tenerife), Mixta. |
| Doña Pilar Esparcia Alcaraz ... ... ... ... ... | Proval. de La Roda (Albacete) ... ... ... | N.º 1315 Cursillista 1936 ... | Casas de Benítez (Cuenca), Sección Gradual. |
| Doña María Soler Soler ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Casas Eufemia (Valencia) ... | N.º 1316 Cursillista 1936 ... | Cortes de Pallás (Valencia), Unitaria. |
| Doña Elisa Bonet Vilaplana ... ... ... ... ... ... | Proval. de Cocentaina (Alicante) ... ... ... | N.º 1318 Cursillista 1936 ... | Villapalacios (Albacete), Sección Gradual. |
| Doña Dolores Roig Call ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Can Oriach (Barcelona) ... ... | N.º 1323 Cursillista 1936 ... | La Galera, Ayunt. Gayá (Barcelona), Mixta. |
| Doña Soledad Ruiz Santos ... ... ... ... ... ... | Proval. de Bustillo del Páramo (Burgos) | N.º 1327 Cursillista 1936 ... | Arroyo de Muñó (Burgos), Mixta. |
| Doña Ana Ramal Roca ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de El Hondón (Murcia) ... ... ... | N.º 1328 Cursillista 1936 ... | Los Salazares, Ayunt. Cartagena (Murcia), Mixta. |
| Doña Consuelo Botella Guillén ... ... ... ... | Proval. de Agost (Alicante) ... ... ... ... | N.º 1332 Cursillista 1936 ... | Casas del Señor, Ayunt. Monóvar (Alicante), Unit. |
| Doña Inmaculada Blázquez González ... ... | Proval. de Tejeda del Tiétar (Cáceres) ... | N.º 1333 Cursillista 1936 ... | Majadas de Tiétar (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Doña Antonia Morales Bernal ... ... ... ... ... | Proval. de Puertollano (Ciudad Real) ... | N.º 1334 bis Cursillista 1936 | Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real), Sección Gradual núm. 1. |
| Doña Teodora del Cura Martínez ... ... ... ... | Proval. de Zuera (Zaragoza) ... ... ... ... | N.º 1335 Cursillista 1936 ... | Tiermas (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña María Antonia Alvarez Gallegos ... ... | Proval. de Aranjuez (Madrid) ... ... ... ... | N.º 1336 Cursillista 1936 ... | Tocina (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Doña Roca Martul Rey ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Viveiro (Orense) ... ... ... ... | N.º 1338 Cursillista 1936 ... | Navea, Ayunt. Puebla de Trives (Orense), Unitaria. |
| Doña Modesta Fernández Benítez ... ... ... | Proval. de Berlanga (Badajoz) ... ... ... | N.º 1339 Cursillista 1936 ... | Maguilla (Badajoz), Unitaria núm. 3. |
| Doña M.ª Palomares Oliveros Fernández ... | Proval. de Trebujena (Cádiz) ... ... ... ... | N.º 1340 Cursillista 1936 ... | Mesa de Asta, Ayunt. Jerez de la Frontera (Cádiz), Mixta de Patronato. |
| Doña María Rosa Parras Parras ... ... ... | Proval. de Olocau (Valencia) ... ... ... ... | N.º 1942 Cursillista 1936 ... | Cinctorres (Castellón), Unitaria, 1. |
| Doña Teófila Eloisa Pérez Martínez ... ... ... | Proval. de Guareña (Badajoz) ... ... ... | N.º 1343 Cursillista 1936 ... | Palomas (Badajoz), Unitaria, 1. |
| Doña Antonia Rodríguez Sánchez ... ... ... | Proval. de Mahora (Albacete) ... ... ... ... | N.º 1344 Cursillista 1936 ... | Alpera (Albacete), Sección Graduada. |
| Doña Salvadora de la Calle Ros ... ... ... ... | Proval. de Almodóvar del Río (Córdoba) | N.º 1345 Cursillista 1936 ... | Peñaflor (Sevilla), Sección Graduada, Núm. 1. |
| Doña María del Pino Guerra Castellano ... | Proval. de Cullera (Valencia) ... ... ... ... | N.º 1347 Cursillista 1936 ... | Aras de Alpuente (Valencia), Unitaria, 2. |
| | Proval. de Atálaya (Las Palmas) ... ... ... | N.º 1349 Cursillista 1936 ... | Playa de Tasarte, Ayunt. San Nicolás (Las Palmas), Mixta. |
| Doña María Teresa Crego del Brio ... ... ... | Proval. de Sajamonde (Pontevedra) ... ... | N.º 1352 Cursillista 1936 ... | Campelo, Ayunt. La Lama (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Luisa Díaz González ... ... ... ... ... ... | Proval. de Almanzora (Almería) ... ... ... | N.º 1355 Cursillista 1936 ... | Castillejar (Granada), Unitaria, 2. |
| Doña Julia V. Borrallo Lucio ... ... ... ... ... | Proval. de Don Alvaro (Badajoz) ... ... | N.º 1357 Cursillista 1936 ... | Talarrubias (Badajoz), Unitaria, 7. |
| Doña M.ª Desamparados Noguera Folgado... | Proval. de Sueca (Valencia) ... ... ... ... | N.º 1359 Cursillista 1936 ... | Villanueva de Viver (Castellón), Unitaria. |
| Doña María Josefa Blanco Arias ... ... ... ... | Proval. de Pbla. Sancho Pérez (Badajoz) | N.º 1360 Cursillista 1936 ... | Monesterio (Badajoz), Unitaria, 5. |
| Doña Antonia Carmen Menéndez Cremades. | Proval. de Villena (Alicante) ... ... ... ... | N.º 1361 Cursillista 1936 ... | Sierra de Salinas, Ayunt. Villena (Alicante), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Angela Ivars Vila | Proval. de Benisa (Alicante) | N.º 1363 Cursillista 1936 | Rafal (Alicante), Unitaria, 2. |
| Doña M.ª del Carmen Lafuente Verdejo | Proval. de Benifairó de Valles (Valencia) | N.º 1367 Cursillista 1936 | Araya, Ayunt. Alcora (Castellón), Unitaria. |
| Doña M.ª Maravillas Francés Albero | Proval. de Batoy (Alicante) | N.º 1368 Cursillista 1936 | Benasau (Alicante), Unitaria. |
| Doña Adosinda Meriño Paz | Proval. de Portela de Airavella (Orense) | N.º 1372 Cursillista 1936 | Layoso, Ayunt. Villar de Santos (Orense), Mixta. |
| Doña Esperanza Sánchez Villanueva | Proval. de Elche (Alicante) | N.º 1374 Cursillisa 1936 | La Canalosa, Ayunt. Hondón de las Nieves (Alicante), Unitaria. |
| Doña María del Carmen Nuño Murillo | Proval. de Ahillones (Badajoz) | N.º 1376 Cursillisa 1936 | Ahillones (Badajoz), Sección Graduada. |
| Doña B. Iluminada Sáiz Casero | Proval. de Huete (Cuenca) | N.º 1377 Cursillisa 1936 | Valdemoro Sierra (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Isabel Delgado Hernández | Proval. de Puerto de Nieves (Las Palmas) | N.º 1379 Cursillista 1936 | Peñones, Ayunt. Mogán (Las Palmas), Mixta. |
| Doña María Andrea Alcalde Jurado | Proval. de Dos Torres (Córdoba) | N.º 1385 Cursillista 1936 | Dos Torres (Córdoba), Unitaria, núm. 2. |
| Doña M.ª Concepción Henríquez Rosales | Proval. de Trapiche (Las Palmas) | N.º 1387 Cursillista 1936 | Postreraguas de Venegueras, Ayunt. Mogan (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Carolina Vidal Coris | Proval. de Sabadell (Barcelona) | N.º 1388 Cursillista 1936 | Las Casas de la Riera, Ayunt. Castellví de la Marca (Barcelona), Mixta. |
| Doña Concepción García Alvarez | Proval. de Escalona (Tenerife) | N.º 1390 Cursillista 1936 | Escalona, Ayunt. Vilaflor (Tenerife), Unitaria. |
| Doña María Pérez González | Proval. de Poboeiro (Orense) | N.º 1391 Cursillista 1936 | Rabal, Ayunt. Chandreja (Orense), Mixta. |
| Doña M.ª del Pilar Martínez Alpañés | Proval. de Castalla (Alicante) | N.º 1392 Cursillista 1936 | Salinas (Alicante), Unitaria. |
| Doña Rosa Velázquez de la Cruz | Proval. de Ruigómbez (Tenerife) | N.º 1395 Cursillista 1936 | Chirone Aripe, Ayt. Guía de Isora (Tenerife), Mixta. |
| Doña María Jesús Pérez Cuenca | Proval. de Casas de Don Pedro (Badajoz) | N.º 1396 Cursillista 1936 | Guadalcanal (Sevilla), Unitaria, 5. |
| Doña M.ª de la Concepción de Toro Marín | Proval. de Osuna (Sevilla) | N.º 1398 Cursillista 1936 | Aguadulce (Sevilla), Unitaria, 1. |
| Doña Avelina Hernández Hernández | Valdelageve (Salamanca) | N.º 1399 Cursillista 1936 | La Turra, Ayunt. Pedrosillo de Alba (Salamanca), Mixta. |
| Doña Milagros Giner Monllor | Proval. de Benilloa (Alicante) | N.º 1402 Cursillista 1936 | Penella, Ayunt. Cocentaina (Alicante), Mixta. |
| Doña Inocencia Dorado Agudo | Proval. de Villarta de Montes (Badajoz) | N.º 1403 Cursillista 1936 | Villarta de los Montes (Badajoz), Sección Graduada. |
| Doña María Sánchez Rodríguez | Proval. de Coín (Málaga) | N.º 1304 Cursillista 1936 | Totalán (Málaga), Unitaria, 1. |
| Doña Josefa Lorenzo Hernández | Proval. de Cabañas de Ebro (Zaragoza) | N.º 1405 bis Cursillista 1936 | Valdegutur, Ayunt. Cervera del Río Alhama (Logroño), Mixta. |
| Doña María Socorro Belloso Calavia | Proval. de Moya (Las Palmas) | N.º 1406 Cursillista 1936 | Barranquillo Andrés, Ayunt. Mogan (Las Palmas), Mixta. |
| Doña M.ª Dolores González Secades | Proval. de Sta María del Mar (Oviedo) | N.º 1407 Cursillista 1936 | Puente Miera, Ayunt. Piloña (Oviedo), Unitaria. |
| Doña María Fabré Benaiges | Proval. de Cabra del Campo (Tarragona) | N.º 1408 Cursillista 1936 | Montbrió de la Marca (Tarragona), Mixta. |
| Doña Gloria Velasco Sanromá | Proval. de Jabarrella (Huesca) | N.º 1409 Cursillista 1936 | Jabarrella (Huesca), Mixta. |
| Doña Jacoba Velicia de los Ríos | Proval. de Tudela de Duero (Valladolid) | N.º 1411 Cursillista 1936 | Pino de Oro (Zamora), Unitaria. |
| Doña Antonia Simó Díez | Procede de la prov. de Valencia | N.º 1412 Cursillista 1936 | Vallanca (Valencia), Unitaria, 2. |
| Doña María Carrasco Lladró | Proval. de Ademuz (Valencia) | N.º 1415 Cursillista 1936 | San Fulgencio (Alicante), Unitaria, 1. |
| Doña Laura Justo Alonso | Proval. de Servoy (Orense) | N.º 1417 Cursillista 1936 | Flor de Rey, Ayunt. Villardevós (Orense), Mixta. |
| Doña Desamparado Paulino Ivancos | Proval. de Montserrat (Valencia) | N.º 1418 Cursillista 1936 | Aliaguilla (Cuenca), Unitaria, 2. |
| Doña María López Peón | Proval. de Paradela (La Coruña) | N.º 1419 Cursillista 1936 | Paradela, Ayunt. Toques (Coruña), Mixta. |
| Doña Vicenta Mateu Alarcón | Proval. de Játiva (Valencia) | N.º 1421 Cursillista 1936 | Tibi (Alicante), Unitaria. |
| Doña Teresa Farinós Carles | Proval. de Alcántara del Júcar (Valencia) | N.º 1423 Cursillista 1936 | Zarra (Valencia), Unitaria. |
| Doña Josefina Acosta Martínez | Proval. de La Unión (Murcia) | N.º 1327 Cursillista 1936 | Las Grillas, Ayunt. Cartagena (Murcia), Mixta. |
| Doña Saturia Díaz Nieto | Proval. de Benaguacil (Valencia) | N.º 1428 Cursillista 1936 | Almesa, Ayunt. Alpuente (Valencia), Mixta. |
| Doña Genoveva Mocholí Sales | Proval. de Moncada (Valencia) | N.º 1430 Cursillista 1936 | Olocau del Rey (Castellón), Unitaria. |
| Doña Aurora Mangas Zambrano | Proval. de Monóvar (Alicante) | N.º 1431 Cursillista 1936 | Monesterio (Badajoz), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Delfina Cid Seara | Proval. de Manrubio (Orense) | N.º 1435 Cursillista 1936 | Villar de Canes, Ayunt. Meceda (Orense), Mixta. |
| Doña Adela López Martín | Praval. de Palma del Condado (Huelva) | N.º 1438 Cursillista 1936 | Mollina (Málaga), Unitaria, 2. |
| Doña María Angela Escobar Pérez | Proval. de Aldea de Arriba-Pantón (Lugo) | N.º 1439 Cursillista 1936 | Riberas de Miño, Ayunt. Pantón (Lugo), Mixta. |
| Doña Aurora Tejada García | Proval. de Brea de Tajo (Madrid) | N.º 1440 Cursillista 1936 | Moratilla de los Meleros (Guadalajara), Mixta. |
| Doña Eulalia Sanz Panadero | Proval. de Torrejoncillo Rey (Cuenca) | N.º 1442 Cursillista 1936 | Osa de la Vega (Cuenca), Unitaria, 1. |
| Doña Amparo Piñero Gómez | Proval. de La Guía (Murcia) | N.º 1444 Curisillista 1936 | La Corona, Ayunt. Cartagena (Murcia), Mixta. |
| Doña Piedad Luján Fernández | Proval. de Las Majadas (Cuenca) | N.º 1448 Cursillista 1936 | Enguídanos (Cuenca), Unitaria, 2. |
| Doña María Eloina García Calleja | Proval. de Blimea (Oviedo) | N.º 1450 Cursillista 1936 | Collado Escobal, Ayunt. Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Mixta. |
| Doña Teresa Soto Saburido | Proval. de Leborín (Orense) | N.º 1453 Cursillista 1936 | Acevedo, Ayunt. Río (Orense), Mixta. |
| Doña Inés Guijarro Borreguero | Proval. de Peñarroya-Pblnuvo. (Córdoba) | N.º 1455 Cursillista 1936 | Valsequillo (Córdoba), Sección Graduada. |
| Doña Milagros Ruiz Sáiz | Proval. de San Clemente (Cuenca) | N.º 1457 Cursillista 1936 | Casas de Fernando Alonso (Cuenca), Unitaria, 1. |
| Doña María Hermosinda Muñiz Amor | Proval. de Villamejín (Oviedo) | N.º 1464 Cursillista 1936 | Faedo, Ayunt. Guirós (Oviedo), Mixta. |
| Doña Isabel Mendoza Cruz | Proval. de Caulina (Cádiz) | N.º 1466 Cursillista 1936 | Villamartín (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña Engracia Allué Romaguera | Proval. de Alfajarín (Zaragoza) | N.º 1467 Cursillista 1936 | Layana (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña María Cruz Carrascal Altable | Proval. de Arconada de Bureba (Burgos) | N.º 1470 Cursillista 1936 | Berzosilla (Palencia), Mixta. |
| Doña María del Carmen de Estéfani Zabala | Proval. de Talavera de la Reina (Toledo) | N.º 1473 Cursillista 1936 | Puerto de San Vicente (Toledo), Unitaria. |
| Doña María Nieves Valera Chico | Proval. de Balazote (Albacete) | N.º 1474 bis Cursillista 1936 | Génave (Jaén), Unitaria, 1. |
| Doña Carmen Espacio López | Proval. de Buñol (Valencia) | N.º 1474 Cursillista 1936 | Yeste (Albacete), Unitaria, 3. |
| Doña Jacinta Almeida Rodríguez | Proval. de Villanueva Fresno (Badajoz) | N.º 1476 Cursillista 1936 | Valencia del Mombuey (Badajoz), Unitaria, 1. |
| Doña Araceli López Lara | Proval. de Cabañas de la Sagra (Toledo) | N.º 1477 Cursillista 1936 | Agudo (Ciudad Real), Unitaria, 1. |
| Doña eLonor Fillol Sanfélix | Proval. de Liria (Valencia) | N.º 1481 Cursillista 1936 | Villar de Olmos, Ayunt. Requena (Valencia), Mixta. |
| Doña María Patrocinio Guezala Sagarzagu | Proval. de Lezo (Guipúzcoa) | N.º 1482 Cursillista 1936 | Ursuarán, Ayunt. Idiazabal (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña Verónica Rada Sabanza | Proval. de Matute (Logroño) | N.º 1483 Cursillista 1936 | Pipaona de Ocón, Ayunt. Los Molinos de Ocón (Logroño), Mixta. |
| Doña Josefina Regal Vázquez | Proval. de Palas de Rey (Lugo) | N.º 1487 Cursillista 1936 | Riveiriña, Ayunt. Carballedo (Lugo), Mixta. |
| Doña María Monfort Maiques | Proval. de Afor (Valencia) | N.º 1491 Cursillista 1936 | Casas Moya, Ayunt. Venta del Moro (Valencia), Mixta. |
| Doña Carmen Mezquida Riera | Proval. de Lugar Nuevo de San Jerónimo (Valencia) | N.º 1493 Cursillista 1936 | Benimaurell, Ayunt. Vall de Laguart (Alicante), Unt. |
| Doña Margarita Mulet Pons | Proval. de Búger (Baleares) | N.º 1494 Cursillista 1936 | Mercadal (Baleares), Unitaria «San Juan de L'Hostas», Ptt. Hermandad de Labradores. |
| Doña Matilde Abeledo Balo | Proval. de B.º de La Estación-Las Nieves (Pontevedra) | N.º 1495 Cursillista 1936 | Chan de Fornos, Ayunt. Mondariz (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Marina Gómez Gómez | Proval. de El Coto-La Peroja (Orense) | N.º 1496 Cursillista 1936 | Carballeda Valdeorras (Orense), Mixta. |
| Doña Ana María Guijo Sánchez | Bar-Ibias (Oviedo) | N.º 1498 Cursillista 1936 | Aldeacipreste (Salamanca), Unitaria. |
| Doña María Rosario Salgado Pardo | Requejo-La Vega (Orense) | N.º 1502 Cursillista 1936 | Espiño, Ayunt. Oimbra (Orense), Mixta. |
| Doña María Hernández Espeso | Proval. de Valdemorrillo (Madrid) | N.º 1506 Cursillista 1936 | Horcajo de las Torres (Avila), Sección Graduada. |
| Doña María Nieves Sánchez-Castro Ruiz | Proval. de Lagartera (Toledo) | N.º 1510 Cursillista 1936 | Garcitun (Toledo), Unitaria. |
| Doña Maravillas Vic Castillo | Proval. de Colmenar (Málaga) | N.º 1512 Cursillista 1936 | Teba (Málaga), Unitaria núm. 4. |
| Doña María Mercedes Casal Aboy | Proval. de Mondariz (Pontevedra) | N.º 1516 Cursillista 1936 | Gargamala, Ayunt. Mondariz (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Magdalena Molina Andújar | Proval. de Cuerva (Toledo) | N.º 1519 Cursillista 1936 | Las Navillas, Ayunt. Menasalbas (Toledo), Mixta. |
| Doña Carmen Gil Gómez | Proval. de San Ambrosio | N.º 1521 Cursillista 1936 | San Ambrosio o Venta Tirado, Ayunt. Barbate de Franco (Cádiz), Mixta. |
| Doña Carmen Buisán Boronat | Proval. de Granollers (Barcelona) | N.º 1522 Cursillista 1936 | Saderra de Oris, Ayunt. Orís (Barcelona), Mixta. |
| Doña Lucía Cortés Casado | Proval. de Medellín (Badajoz) | N.º 1525 Cursillista 1936 | La Coronada (Badajoz), Sección Graduada. |
| Doña Asunción Codina Pijuán | Proval. de La Piña (Gerona) | N.º 1526 Cursillista 1936 | San Salvador de Vianya (Gerona), Mixta. |
| Doña María Georgina Rial Díaz | Proval. de Esperante (Pontevedra) | N.º 1527 Cursillista 1936 | Gurgueiro, Ayunt. Golada (Pontevedra), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Josefa Arancón Matute | Proval. de Almoradí (Alicante) | N.º 1533 Cursillista 1936 | El Raiguero, Ayunt. Almoradí (Alicante), Unitaria. |
| Doña Soledad Pérez Sayago | Proval. de Niebla (Huelva) | N.º 1534 Cursillista 1936 | La Rábida, Ayunt. Palos de la Frontera (Huelva), Mixta. |
| Doña María Angeles Orgaz Berzocana | Proval. de Valdecasa de Tajo (Cáceres) | N.º 1535 Cursillista 1936 | Garvín (Cáceres), Unitaria. |
| Doña Josefa Miguel Rodríguez | Proval. de Restande (Coruña) | N.º 1537 Cursillista 1936 | Restande, Ayunt. Trazo (Coruña), Mixta. |
| Doña María Gloria Lloréns Roca | Proval. de Algar de Palancia (Valencia) | N.º 1542 Cursillista 1936 | Arteas de Abajo, Ayunt. Bejis (Castellón), Mixta. |
| Doña María Jesús Martínez Abascal | Proval. de Villaverde (Alava) | N.º 1543 Cursillista 1936 | Villafría, Ayunt. Bernedo (Alava), Mixta. |
| Doña Victoriana Vigil Cabra | Proval. de Horche (Guadalajara) | N.º 1545 Cursillista 1936 | Aguilar de Anguita (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Dolores Rivero Suárez | Proval. de Villa del Río (Córdoba) | N.º 1546 Cursillista 1936 | Santa Brígida, Ayunt. Montoro (Córdoba), Unitaria. |
| Doña María Esperanza Romero Osende | Proval. de Casal (Pontevedra) | N.º 1548 Cursillista 1936 | Canivelas, Ayunt. Forcarey (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Nicasia Calvo Carberas | Proval. de San Fernando (Cádiz) | N.º 1550 Cursillista 1936 | Villamartín (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña Luz Pastor Pertusa | Proval. de Redován (Alicante) | N.º 1553 Cursillista 1936 | Barracas, Ayunt. Benejúzar (Alicante), Unitaria. |
| Doña María del Pilar Cardiel Sánchez | Proval. de La Haba (Badajoz) | N.º 1556 Cursillista 1936 | Zurbarán, Ayunt. Villanueva de la Serena (Badajoz), Unitaria, 1, Orientación Agrícola. |
| Doña Josefa Pairet Camps | Falgás (Gerona) | N.º 1558 Cursillista 1936 | Lliors (Gerona), Mixta. |
| Doña Casimira Moreno Delgado | Proval. de Bujalance (Córdoba) | N.º 1560 Cursillista 1936 | Carmonita (Badajoz), Unitaria, 2. |
| Doña Dolores Picazo Sarrión | Proval. de Los Hostalets (Valencia) | N. 1561 Cursillista 1936 | Torre Embesora (Castellón), Unitaria. |
| Doña María Teresa Barrufet Artal | Proval. de Algemesí (Valencia) | N.º 1562 Cursillista 1936 | Poblet Ferreres, Ayunt. Bocairente (Valencia), Mixta. |
| Doña Antonia Casas Ramón | Proval. de Alcalá de Chivert (Castellón) | N.º 1563 Cursillista 1936 | Mas del Pla, Ayunt. Ares del Maestre (Castellón), Mixta. |
| Doña María Encarnación Cubillas Capel | Proval. de Partaloa (Almería) | N.º 1564 Cursillista 1936 | Cerrogordo, Ayunt. Partaloa (Almería), Mixta. |
| Doña Carmen Sánchez Cabello | Proval. de Caulina (Cádiz) | N.º 1566 Cursillista 1936 | Villamartín (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña María López Rojo | Valdealmendras (Guadalajara) | N.º 1567 Cursillista 1936 | Viana de Mondejar (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Florentina Rodríguez de Vega | Proval. de Valdespino de Somoza (León) | N.º 1572 Cursillista 1936 | Murias de Pedredo, Ayunt. Santa Colomba de Somoza (León), Mixta. |
| Doña Manuela Alhambra Pérez | Proval. de La Solana (Ciudad Real) | N.º 1573 Cursillista 1936 | Arenas de San Juan (Ciudad Real), Sección Grad. |
| Doña Catalina Baños Olavarrieta | Proval. de Abalos (Logroño) | N.º 1575 Cursillista 1936 | Canales de la Sierra (Logroño), Unitaria. |
| Doña Clara Molíns Olivé | Proval. de Corro de Vall (Barcelona) | N.º 1577 Cursillista 1936 | Pruit (Barcelona), Mixta. |
| Doña Encarnación Jiménez Padilla | Proval. de Málaga | N.º 1583 Cursillista 1936 | Yeseras, Ayunt. Cártama (Málaga), Mixta «Cano y Cartamón». |
| Doña M.ª del Amparo Hernández Utrilla | Proval. de Vinuesa (Soria) | N.º 1585 Cursillista 1936 | Pedrajas (Soria), Mixta. |
| Doña M.ª del Carmen Peláez Parra | Proval. de Cádiz | N.º 1586 Cursillista 1936 | La Oliva, Ayunt. Vejer de la Frontera (Cádiz, Mixta de Patronato. |
| Doña Marina Becerra Gil | Proval. de Anllo (Orense) | N.º 1593 Cursillista 1936 | Requejo, Ayunt. Manzaneda (Orense), Mixta. |
| Doña Martina Sánchez Pérez | Proval. de La Carolina (Jaén) | N. º1594 Cursillista 1936 | Cazalilla (Jaén), Sección Graduada, núm. 1. |
| Doña María Raya Bolívar | Proval. de Chauchina (Granada) | N.º 1596 Cursillista 1936 | Antas (Almería), Unitaria. |
| Doña Magdalena Cladera Ribas | Proval. de Santa Margarita (Baleares) | N.º 1599 Cursillista 1936 | San Vicente, Ayunt. Ciudadela (Baleares), Mixta. |
| Doña Constantina Riancho Riancho | Proval. de Borleña (Santander) | N.º 1602 Cursillista 1936 | Carrascal, Ayunt. Luena (Santander), Mixta. |
| Doña Encarnación Poveda Moreno | Proval. de Iniesta (Cuenca) | N.º 1604 Cursillista 1936 | Villagarcía del Llano (Cuenca), Sección Graduada. |
| Doña María Luz Jiménez Allo | Proval. de Villena (Alicante) | N.º 1605 Cursillista 1936 | Camariñas-Buría, Ayunt. Camariñas (Coruña) Unit. |
| Doña Severina Martínez Herrero | Proval. de Villaverde del Monte (Soria) | N.º 1608 Cursillista 1936 | Trévago (Soria), Unitaria. |
| Doña Josefa Nieto Urriza | Proval. de Fresnedillas Oliva (Madrid) | N.º 1610 Cursillista 1936 | Gaínza (Guipúzcoa), Unitaria. |
| Doña María Luisa Fuente Villot | Proval. de Següin (Lugo) | N.º 1612 Cursillista 1936 | Rigueira, Ayto. Pantón (Lugo), Unitaria. |
| Doña Balbina Pérez del Campo | Proval. de Angustina (Santander) | N.º 1613 Cursillista 1936 | San Roque de Riomiera (Santander), Unitaria |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Emilia Santos Sanmartín | Proval. de Casal (Orense) | N.º 1614 Cursillista 1936 | Pumares, Ayto. Carballeda (Orense), Unitaria. |
| Doña Carmen Moreno Moreno | Proval. de Balazote (Albacete) | N. 1616 Cursillista 1936 | Lezuza (Albacete), Sección Graduada. |
| Doña Vicenta Vaello Galiana | Proval. de Benidorm (Alicante) | N. 1617 Cursillista 1936 | Alcalá del Valle (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña María Josefa Granados Gómez | Proval. de Campillo de la Jara (Toledo) | N.º 1618 Cursillista 1936 | Herrera del Duque (Badajoz), Unitaria 5. |
| Doña Luisa Ruiz Pérez | Proval. de Valdemorrillo (Madrid) | N.º 1623 Cursillista 1936 | Arroyomolinos de León (Huelva), Unitaria. |
| Doña Rosario Varela Peteiro | Proval. de Lagares (Coruña) | N.º 1624 Cursillista 1936 | Arca, Ayto. Monfero (Coruña), Mixta núm. 2. |
| Doña Pura Valle Ricarte | Proval. de S. Adrián Besós (Barcelona) | N.º 1626 Cursillista 1936 | Fogas de Monclus (Barcelona), Mixta. |
| Doña Ursula Avila Foix | Proval. de Sta. Mgdna. Pulpís (Castellon) | N.º 1627 Cursillista 1936 | Ballester (Castellón), Mixta. |
| Doña Leocadia Cué y Cué | Proval. de Los Tánagos (Santander) | N.º 1629 Cursillista 1936 | Pimiango, Ayto. Ribadedeva (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Juana Baldor Bárcena | Proval. de Astrabudúa-Axpe (Vizcaya) | N.º 1630 Cursillista 1936 | Guizaburuaga (Vizcaya), Mixta. |
| Doña Emilia Rodríguez López | Proval. de San Isidro (Coruña) | N.º 1634 Cursillista 1936 | Cernadas, Ayto. Laracha (Coruña), Mixta. |
| Doña Angeles Fernández González | Proval. de La Roda (Albacete) | N.º 1636 Cursillista 1936 | Villahizoy, Ayto. Grado (Oviedo), Mixta. |
| Doña Josefa Escolano Santamaría | Proval. de Guardamar (Alicante) | N.º 1640 Cursillista 1936 | Alcachofar, Ayto. Orihuela (Alicante), Mixta. |
| Doña Rosa Martín Picón | Proval. de Pilar de Jaravia (Almería) | N.º 1645 Cursillista 1936 | Tebar, Ayto. Aguilas (Murcia), Mixta. |
| Doña Manuela Morales Osete | Proval. de Alcalá de Guadaira (Sevilla) | N.º 1646 Cursillista 1936 | Lucena del Puerto (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña María de Castro Rivera | Proval. de Pidre (Orense) | N.º 1649 Cursillista 1936 | Trasestrada, Ayunt. Ríos (Orense), Mixta. |
| Doña Pilar Mera Alvarez | Proval. de Burguillos Cerro (Badajoz) | N.º 655 Cursillista 1936 | Atalaya (Badajoz), Unitaria. |
| Doña Elvira Martínez Cuadrado | Proval. de Sta. Cruz Iguña (Santander) | N.º 1656 Cursillista 1936 | Villanueva la Blanca, Ayunt. Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), Mixta. |
| Doña Victoria Yanes Alonso | Proval. de El Durazno (Tenerife) | N.º 1658 Cursillista 1936 | El Bueno, Ayunt. Arivo (Tenerife), Mixta. |
| Doña Fermina Ballestín Pardos | Proval. de Sabiñán (Zaragoza) | N.º 1663 Cursillista 1936 | Castejón de Alarba (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Julia Hernández Pérez | Proval. de Campillo de Salvatierra (Salamanca) | N.º 1664 Cursillista 1936 | La Tala (Salamanca), Mixta. |
| Doña Esther Saavedra García | Proval. de Mansilla de las Mulas (León) | N.º 1666 Cursillista 1936 | Mijares (Avila), Sección Graduada. |
| Doña Otilia Puente Rodríguez | Proval. de Negrelo (Pontevedra) | N.º 1667 Cursillista 1936 | Liñares, Ayunt. Forcarey (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Bibiana Bernáldez Pagador | Proval. de Fuente de Cantos (Badajoz) | N.º 1670 Cursillista 1936 | Bienvenida (Badajoz), Unitaria, 7. |
| Doña María Teresa Molina Cordero | Proval. de Aceuchal (Badajoz) | N.º 1671 Cursillista 1936 | Arroyo San Serván (Badajoz), Unitaria, 2. |
| Doña Antonia García González | Proval. de Baranco Grande (Tenerife) | N.º 1674 Cursillista 1936 | El Salto, Ayunt. Granadilla (Tenerife), Unitaria. |
| Doña Cinta Torres Vidal | Proval. de Martorell (Barcelona) | N.º 1677 Cursillista 1936 | Gisclareny (Barcelona), Mixta. |
| Doña Rosalía Franquelo Ramos | Proval. de Santaella (Córdoba) | N.º 1678 Cursillista 1936 | Alcornocal, Ayunt. Fuenteovejuna (Córdoba), Unit. |
| Doña Concepción Bugella Gómez | Proval. de Requena (Valencia) | N.º 1679 Cursillista 1936 | Los Herreros, Ayunt. Cortes de Pallás (Valencia), Mixta. |
| Doña Margarita Royo Cintora | Proval. de Cariñena (Zaragoza) | N.º 1680 Cursillista 1936 | Cerveruela (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Antonia Villar Fernández | Proval. de Magacela (Badajoz) | N.º 1683 Cursillista 1936 | Magacela (Badajoz), Unitaria, 2. |
| Doña Juana González Guillén | Proval. de Lorca (Murcia) | N.º 1686 Cursillista 1936 | Alpera (Albacete), Sección Graduada. |
| Doña Rosario María Santos Carnicero | Proval. de Leganés (Madrid) | N.º 1689 Cursillista 1936 | Azares del Páramo, Ayunt. Valdefuentes del Páramo (León), Mixta. |
| Doña Isabel Cerón Reynes | Proval. de San Fernando (Cádiz) | N.º 1690 Cursillista 1936 | Rivera de la Oliva, Ayunt. Barbate de Franco (Cádiz), Mixta. |
| Doña M.ª del Carmen Fernández de la Torre. | Proval. de Recarey (Orense) | N.º 1691 Cursillista 1936 | Circes, Ayunt. Touro (Coruña), Mixta. |
| Doña Amalia Figueroa Santiago | Proval. de Sta. María Nogueira (Lugo) | N.º 1695 Cursillista 1936 | Santa Cruz, Ayunt. Saviñao (Lugo), Mixta. |
| Doña Felisa Rodríguez Alvarez | Proval. de San Miguel de Arganza (León) | N.º 1696 Cursillista 1936 | Viñales, Ayunt. Bembibre (León), Mixta. |
| Doña María de los Angeles Merino Coba | Proval. de Terzas (Orense) | N.º 1697 Cursillista 1936 | Serois, Ayunt. Calvos de Randín (Orense), Mixta. |
| Doña Angela M.ª Teresa Vallano Sánchez | Proval. de Novelda (Alicante) | N.º 1699 Cursillista 1936 | Pinos, Ayunt. Benisa (Alicante), Mixta. |
| Doña Serafina Herrero del Arco | Proval. de Martín de Yeltes (Salamanca) | N.º 1700 Cursillista 1936 | Villasdardo (Salamanca), Mixta. |
| Doña María Reinaldo Vázquez | Proval. de Uceda (Guadalajara) | N.º 1701 Cursillista 1936 | Fuente del Arco (Badajoz), Mixta Estación. |
| Doña Enriqueta Fernández Busto | Proval. de Rodeiro (Pontevedra) | N.º 1703 Cursillista 1936 | Cristimil, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Josefa Pulido Fernández | Proval. de Gibraleén (Huelva) | N.º 1704 Cursillista 1936 | Lucena del Puerto (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña Carmen Quintana Durán | Proval. de Pontones (Jaén) | N.º 1707 Cursillista 1936 | Pontones (Jaén), Unitaria, 1. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Evarista Albendea Martín | Proval. de Cuenca | N.º 1708 Cursillista 1936 | Ribatajadilla (Cuenca), Mixta. |
| Doña Dolores Vidal Llort | Proval. de Blancafort (Tarragona) | N.º 1709 Cursillista 1936 | Papiolet, Ayunt. San Jaime del Domenys (Tarragona), Mixta. |
| Doña Eloisa Bernárdez Ferradás | Proval. de Reádegos (Orense) | N.º 1710 Cursillista 1936 | Rubillón, Ayunt. Avión (Orense), Mixta. |
| Doña María Dolores Zamora del Río | Proval. de Grulleros (León) | N.º 1711 Cursillista 1936 | Manzanal del Puerto, Ayunt. Villagatón (León), M. |
| Doña Carmen Girbau Pastor | Proval. de Garray (Soria) | N.º 1715 Cursillista 1936 | Fuentelfresno, Ayunt. Ausejo de la Sierra (Soria) |
| Doña Verónica Díaz-Madroñero y Martín | Proval. de Torralba Calatrava (C. Real) | N.º 1716 Cursillista 1936 | Cabezarados (Ciudad Real), Unitaria, 3. |
| Doña Raimunda Ramos Mangas | Proval. de Villalobos (León) | N.º 1717 Cursillista 1936 | Quintanilla de Florez, Ayunt. Quintana y Congosto (León), Mixta. |
| Doña Carmen Arroyo Estruch | Proval. de Algimia de Alfara (Valencia) | N.º 1719 Cursillista 1936 | Torre Alta, Ayunt. Torre Baja (Valencia), Mixta. |
| Doña Leocadia Fayos Martínez | Proval. de Cuatretonda (Valencia) | N.º 1720 Cursillista 1936 | Collado, Ayunt. Alpuente (Valencia), Unitaria. |
| Doña Elisa García González | Proval. de Pozoblanco (Córdoba) | N.º 1726 Cursillista 1936 | Villaralto (Córdoba), Unitaria. |
| Doña Felisa González Cortiñas | Proval. de San Lorenzo de Temes (Lugo) | N.º 1727 Cursillista 1936 | San Lorenzo de Temes, Ayunt. Carballedo (Lugo) M. |
| Doña Nieves García Cienfuegos Rodríguez | Proval. de Campos-Villar (Oviedo) | N.º 1728 Cursillista 1936 | Campiello, Ayunt. Teverga (Oviedo), Mixta. |
| Doña Prudencia Alvarez Menéndez | Proval. de Páramo-Teverga (Oviedo) | N.º 1733 Cursillista 1936 | Sobrefoz, Ayunt. Ponga (Oviedo), Unitaria. |
| Doña María Rosa Pérez Fernández | Proval. de Castillo-Arnuero (Santander) | N.º 1739 Cursillista 1936 | Bueras, Ayunt. Voto (Santander), Mixta. |
| Doña María Concepción Vázquez Meilán | Proval. de Salgueiro (Lugo) | N.º 1741 Cursillista 1936 | Quinzán, Ayunt. Taboada (Lugo), Mixta. |
| Doña Carmen García Hierro | Proval. de Alosno (Huelva) | N.º 1742 Cursillista 1936 | Alosno (Huelva), Unitaria, 3. |
| Doña Julia Manzano López | Proval. de Alhaurin el Grande (Málaga) | N.º 1744 Cursillista 1936 | Cortijo Benitez, Ayunt. Coin (Málaga), M. Los Llanos» |
| Doña Concepción Moreno Mateo | Proval. de Villamuriel Cerrato (Palencia) | N.º 1746 Cursillista 1936 | Fuente Olmo de Fuentidueña (Segovia), Mixta. |
| Doña Jacinta Mercedes de la Cruz Sánchez. | Proval. de Alcázar de S. Juan (C. Real) | N.º 1748 Cursillista 1936 | Río Zancara, Ayunt. Tomelloso (Ciudad Real), Unit. |
| Doña Amalia Soler Fernández | Proval. de Bujalance (Córdoba) | N.º 1749 Cursillista 1936 | Cardeña (Córdoba), Unitaria, 3. |
| Doña Manuela Andrés Mendía | Proval. de Almendralejo (Badajoz) | N.º 1752 Cursillista 1936 | Cozar (Ciudad Real), Sección Graduada, núm. 1. |
| Doña María de las Mercedes León López | Proval. de Alameda (Málaga) | N.º 1753 Cursillista 1936 | La Rincona, Ayunt. Villanueva de Algaidas (Málaga), Unitaria, 2. |
| Doña María del Carmen Chao Penabad | Proval. de Teijeiro (La Coruña) | N.º 1757 bis Cursillista 1936 | Figueroa-Piedra, Ayunt. Ortigueira (Coruña) Mixta |
| Doña Dolores Riscos Beltrán | Proval. de Estepona (Málaga) | N.º 1757 Cursillista 1936 | Villamartín (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña Corinta Josefa García-Poladura González | Proval. de Carboniella (Oviedo) | N.º 1760 Cursillista 1936 | Carboniella, Ayunt. Luarca (Oviedo), Unitaria. |
| Doña María Angeles González Guillén | Proval. de Manzanares el Real (Madrid) | N.º 1765 Cursillista 1936 | Castala, Ayunt. Berja (Almería), Mixta. |
| Doña Matilde Enríquez Casas | Proval. de Agudo (Ciudad Real) | N.º 1767 Cursillista 1936 | Agudo (Ciudad Real), Sección Graduada. |
| Doña Encarnación Prieto Castro | Proval. de Gonce (Lugo) | N.º 1769 Cursillista 1936 | Bravos, Ayunt. Orol (Lugo), Unitaria. |
| Doña Elvira Domínguez Do Souto | Proval. de Padrenda (Orense) | N.º 1772 Cursillista 1936 | Gandarela, Ayunt. Avión (Orense), Unitaria. |
| Doña Luisa Fernández Alvarez | Proval. de San Mamed (Orense) | N.º 1773 Cursillista 1936 | Somoza, Ayunt. Puebla de Trives (Orense), Mixta. |
| Doña Emiliana Victoria Martín Mateos | Proval. de Paradela S. Román (Cáceres) | N.º 1774 Cursillista 1936 | Arroyo San Servan (Badajoz), Sección Graduada. |
| Doña María Amparo Mediavilla Vian | Proval. de Villaproviano (Palencia) | N.º 1776 Cursillista 1936 | Villaproviano, Ayunt. Quintanilla de Onsoña (Palencia), Mixta. |
| Doña Julia Ofelia Pérez Fernández | Proval. de Villacastín (Segovia) | N.º 1777 Cursillista 1936 | Altamiros, Ayunt. Gallegos de Altamiros (Avila), Unit. |
| Doña Josefa Ruano Soler | Proval. de Gata de Girgis (Alicante) | N.º 1781 Cursillista 1936 | Benirrama, Ayunt. Vall de Gallinera (Alicante), M. |
| Doña Ovidia Balo Rodríguez | Proval. de Besejos (Pontevedra) | N.º 1783 Cursillista 1936 | Rodís, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Carmen Pérez Antón | Proval. de Tebar (Murcia) | N.º 1784 Cursillista 1936 | Villarreal, Ayunt. Montmajor (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Josefa Florensa Villa del Prat | Proval. de Gavá (Barcelona) | N.º 1785 Cursillista 1936 | Gargallá, Ayunt. Montemayor (Barcelona), Unitaria. |
| Doña Carmen Gómez Gómez | Proval. de Mañón (Coruña) | N.º 1787 Cursillista 1936 | Mañón (Coruña), Mixta, núm. 2. |
| Doña María Encarnación Fajardo Silva | Proval. de Sucadio-Freijo (Coruña) | N.º 1788 Cursillista 1936 | Nebra, Ayunt. Puerto del Son (Coruña), Mixta. |
| Doña Rosa Pérez Torres | Proval. de San Juan-Güimar (Tenerife) | N.º 1789 Cursillista 1936 | San Andrés, Ayunt. Valverde (Tenerife), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Teresa Alonso Arenas | Proval. de Hoyo Manzanares (Madrid) | N.º 1797 Cursillista 1936 | Arisgotas, Ayunt. Orgaz (Toledo), Mixta. |
| Doña Amalia Miragaya Roca | Proval. de Campelo (Coruña) | N.º 1799 Cursillista 1936 | Ezaro, Ayunt. Dumbría (Coruña), Mixta, núm. 2. |
| Doña María Campos Lourido | Proval. de Negreira (Coruña) | N.º 1801 Cursillista 1936 | Iglesia-Dobro, Ayunt. Arzúa (Coruña), Mixta. |
| Doña María del Carmen Carpena García | Proval. de Jumilla (Murcia) | N.º 1802 Cursillista 1936 | Rodriguillo, Ayunt. Pinoso (Alicante), Unitaria. |
| Doña Carmen Puig Simón | Proval. de Freixanet (Gerona) | N.º 1809 Cursillista 1936 | Freixanet (Gerona), Mixta. |
| Doña Marina Braña Núñez | Proval. de Villadavil (Coruña) | N.º 1810 Cursillista 1936 | Bardaos, Ayunt. Tordoya (Coruña), Mixta. |
| Doña Basilia Gómez Muñoz | Proval. de Cuenca | N.º 1812 Cursillista 1936 | Campillos Sierra (Cuenca), Unitaria. |
| Doña María de los Dolores Vera Botello | Proval. de Almendral (Badajoz) | N.º 1813 Cursillista 1936 | Campo Gallego, Ayunt. Barcarrota (Badajoz), Unitaria, «Cuarto del Medio». |
| Doña Aurora González González | Proval. de Bujaraloz (Zaragoza) | N.º 1814 Cursillista 1936 | Adahuesca (Huesca), Unitaria. |
| Doña María Dabán Comas | Proval. de Navata (Gerona) | N.º 1817 Cursillista 1936 | Maya de Moncal (Gerona), Mixta. |
| Doña Elida Alvarez Torres | Proval. de Queijeiro (Coruña) | N.º 1818 Cursillista 1936 | Faeira, Ayunt. Capela (Coruña), Mixta. |
| Doña Encarnación Penín Garrido | Proval. de Cobas (Orense) | N.º 1820 Cursillista 1936 | Pascais, Ayunt. Avión (Orense), Mixta. |
| Doña Enriqueta Pérez Jiménez | Proval. de El Portal (Cádiz) | N.º 1822 Cursillista 1936 | Junta de los Ríos, Ayunt. Arcos de la Frontera, (Cádiz), Mixta de Patronato. |
| Doña Saturnina Cordero Manjarin | Proval. de Requejo de la Vega (León) | N.º 1826 Cursillista 1936 | Abono, Ayunt. Quintana del Castillo (León, Mixta. |
| Doña Dolores Albert Bataller | Proval. de Alcira (Valencia) | N.º 1829 Cursillista 1936 | Nogueruelas (Teruel), Unitaria. |
| Doña María Pilar Fernández Núñez | Proval. de Anguieriros (Lugo) | N.º 1830 Cursillista 1936 | Enciñeira, Ayunt. Quiroga (Lugo), Mixta. |
| Doña María del Castillo Garrido Silva | Proval. de Torrenueva (Ciudad Real) | N.º 1831 Cursillista 1936 | Castellar de Santiago (Ciudad Real), Sec. G. núm. 1. |
| Doña Margarita Rojas Escoda | Proval. de Almoster (Tarragona) | N.º 1835 Cursillista 1936 | Rasquera (Tarragona), Sección Gradual. |
| Doña Consuelo Garaloces Abuin | Proval. de Lanzá (La Coruña) | N.º 1836 Cursillista 1936 | Erbecedo-Soutullo, Ayunt. Coristanco (Coruña), M. |
| Doña Pilar Camporredondo Castanedo | Proval. de Lastaola-Bidasoa (Guipúzcoa) | N.º 1838 Cursillista 1936 | Gaztelu (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña Ursula Sancho Ferrer | Proval. de Planas de Castellote (Teruel) | N.º 1839 Cursillista 1936 | Figols (Barcelona), Mixta. |
| Doña Carmen Sancho Fernández | Proval. de Masquefa (Barcelona) | N.º 1840 Cursillista 1936 | Pujalt (Barcelona), Mixta. |
| Doña Amparo Fernández de la Justicia | Proval. de Forcadas (Orense) | N.º 1843 Cursillista 1936 | Santa María Couso, Ayunt. Avión (Orense), Mixta. |
| Doña María Dolores López Domínguez | Proval. de Montes (Orense) | N.º 1846 Cursillista 1936 | Quintela de Pando, Ayt. Viana del Bollo (Orense), M. |
| Doña Fernanda Sánchez Donaire | Proval. de Santa Amalia (Badajoz) | N.º 1847 Cursillista 1936 | Torrecilla de la Tiesa (Cáceres), Unitaria, 3. |
| Doña Marta Sánchez Delgado | Proval. de Bugijar (Granada) | N.º 1848 Cursillista 1936 | Alpandeire (Málaga), Unitaria. |
| Doña Teresa Marcelo Borrego | Proval. de Santa Marta (Badajoz) | N.º 1849 Cursillista 1936 | Cheles (Badajoz), Unitaria, 2. |
| Doña Alicia Gorriz Roche | Proval. de Huérteles (Soria) | N.º 1851 Cursillista 1936 | Narros (Soria), Mixta. |
| Doña María Concepción García Fernández | Proval. de Barro-Noya (Coruña) | N.º 1853 Cursillista 1936 | Torea, Ayunt. Muros (La Coruña), Unitaria. |
| Doña Natalia Naranjo Piñero | Proval. de Puerto de Sta. María (Cádiz) | N.º 1855 Cursillista 1936 | Puebla de Cazalla (Sevilla), S. G. «Dolores Prada». |
| Doña Rosa Soler Igual | Proval. de Catadau (Valencia) | N.º 1857 Cursillista 1936 | Mas del Olmo, Ayunt. Ademuz (Valencia), Mixta. |
| Doña Juana Almazán Covo | Proval. de Bailén (Jaén) | N.º 1858 Cursillista 1936 | Arquillos (Jaén), Sección Graduada, núm. 1. |
| Doña Josefa Martínez Gea | Proval. de Chirivel (Almería) | N.º 1860 Cursillista 1936 | Cantal, Ayunt. Chirivel (Almería), Mixta. |
| Doña María Dolores Romero Núñez | Proval. de Torea (Coruña) | N.º 1861 Cursillista 1936 | Torre Matasueiro, Ayunt. Outes (La Coruña), Mixta. |
| Doña María de la Cinta Angosto Pintó | Proval. de Hoyorredondo (Avila) | N.º 1864 Cursillista 1936 | La Rinconada, Ayunt. El Barraco (Avila), Mixta. |
| Doña Isabel Raja Alvarez | Proval. de Becerril de la Sierra (Madrid) | N.º 1867 Cursillista 1936 | Pajares (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Zenaida González Garrido | Proval. de Puebla de Vallbona (Valencia) | N.º 1869 Cursillista 1936 | Mira (Cuenca), Unitaria, 1. |
| Doña Romanina Saavedra Torrecilla | Proval. de San Saturnino (Coruña) | N.º1872 Cursillista 1936 | Conde, Ayunt. Somozas (Coruña), Mixta. |
| Doña Rosario Fuciños Varela | Proval. de Mercurin (La Coruña) | N.º1873 Cursillista 1936 | Frieiro-Castriz, Ayunt. Santa Bomba (La Coruña), M. |
| Doña Ceferina Quintana Morales | Proval. de Cardama (Coruña) | N.º 1874 Cursillista 1936 | Larazo, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Unit. |
| Doña Carmen Balboa López | Proval. de Tojos Soutos (Coruña) | N.º 1876 Cursillista 1936 | Bamiro, Ayunt. Vimianzo (Coruña), Mixta. |
| Doña Rosalía Campuzano Hoyos | Proval. de Puerto de Sta. María (Cádiz) | N.º 1878 Cursillista 1936 | Villamartín (Cádiz), Sección Graduada, núm. 1. |
| Doña María Asunción Prieto Louzado | Proval. de Puente del Puerto (Coruña) | N.º 1879 Cursillista 1936 | Espiñeira, Ayunt. Curtis (Coruña), Mixta. |
| Doña Consuelo Zorrilla Gómez | Proval. de Chovar (Castellón) | N.º 1881 Cursillista 1936 | Fuente la Reina (Castellón), Unitaria. |
| Doña Carmen Salves Abascal | Proval. de Santillana Mar (Santander) | N.º 1882 Cursillista 1936 | Las Rozas (Santander), Unitaria. |
| Doña María Luisa Quiroga Vázquez | Proval. de Pacios Meijente (Lugo) | N.º 1886 Cursillista 1936 | Nande, Ayunt. Samos (Lugo), Mixta. |
| Doña María del Carmen Sáenz Ruiz | Proval. de Langa del Castillo (Zaragoza). | N.º 1887 Cursillista 1936 | Pauls (Tarragona), Unitaria, núm. 2. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Leonor Rodríguez Cullell | Proval. de Pizarra (Málaga) | N.º 1890 Cursillista 1936 | Casarabonela (Málaga), Unitaria, núm. 1. |
| Doña María del Carmen Migueles Balboa | Proval. de Cances (Coruña) | N.º 1894 Cursillista 1936 | Monte, Ayunt. San Saturnino (Coruña), Mixta. |
| Doña María Digna Mallo Tuñas | Proval. de Cures (Coruña) | N.º 1897 Cursillista 1936 | Borreiros, Ayunt. Zas (Coruña), Mixta. |
| Doña Mercedes Lucendo Ruiz | Proval. de Argamasilla de Alba (C. Real) | N.º 1898 Cursillista 1936 | Castellar de Santiago (Ciudad Real), S. G., núm. 1 |
| Doña Serafina Álcaide Rodríguez | Proval. de Paradas (Sevilla) | N.º 1899 Cursillista 1936 | Paradas (Sevilla), Sección Graduada. |
| Doña Elvira Fernández Vela | Proval. de Cerro Muriano (Córdoba) | N.º 1900 Cursillista 1936 | La Barriaga, Ayunt. La Carlota (Córdoba), Mixta. |
| Doña María del Carmen López Vaamonde | Proval. de Tállara (Coruña) | N.º 1902 Cursillista 1936 | Barbeira, Ayunt. Santa Comba (Coruña), Mixta. |
| Doña Balbina Lloret Climent | Proval. de Santa Marina (Alicante) | N.º 1903 Cursillista 1936 | Benijófar (Alicante), Unitaria, núm. 2. |
| Doña Vicenta Domínguez Alonso | Proval. de Valdearcos Vega (Valladolid) | N.º 1904 Cursillista 1936 | Galbarros (Burgos), Mixta. |
| Doña Celia García Rojas | Proval. de Buenavista (Tenerife) | N.º 1910 Cursillista 1936 | Teno, Ayunt. Buenavista (Tenerife), Mixta. |
| Doña Dolores Giles Giralt | Proval. de Monesterio (Badajoz) | N.º 1911 Cursillista 1936 | Coripe (Sevilla), Unitaria, 1. |
| Doña María Angeles Tomás Ortiz | Proval. de Brea del Tajo (Madrid) | N.º 1912 Cursillista 1936 | Iniesta (Cuenca), Unitaria, 1. |
| Doña María Soberana García Gutiérrez | Proval. de Faedo (Oviedo) | N.º 1914 Cursillista 1936 | Villa de Sub, Ayunt. Teverga (Oviedo), Mixta. |
| Doña Josefa Virgili Santaella | Proval. de Tarragona | N.º 1915 Cursillista 1936 | Aiguaviva (Tarragona), Ayunt. Montmell, Mixta. |
| Doña M.ª Concepción Fernández Quintáns | Proval. de S. Pedro de Ribeira (Orense) | N.º 1917 Cursillista 1936 | Meaus, Ayunt. Baltar (Orense), Mixta. |
| Doña Joaquina González Sánchez | Proval. de Soandres (Coruña) | N.º 1919 Cursillista 1936 | Silvarredonda, Ayunt. Cabana (Coruña), Mixta. |
| Doña Matilde Rodríguez Vargas | Proval. de Adra (Almería) | N.º 1920 Cursillista 1936 | El Pardo, Ayunt. Adra (Almería), Mixta. |
| Doña María Dolores Núñez Souto | Proval. de Villantime (Coruña) | N.º 1921 Cursillista 1936 | Nogueira, Ayunt. Sobrado (Coruña), Mixta, núm. 1. |
| Doña Flora Rodríguez Lorenzana | Proval. de La Cala del Moral (Málaga) | N.º 1923 Cursillista 1936 | Cómpeta (Málaga), Unitaria, 2. |
| Doña Matía Sierra Fernández | Proval. de La Alquería (Almería) | N.º 1926 Cursillista 1936 | Gurrias, Ayunt. Adra (Almería), Mixta. |
| Doña Carmen Rico Albert | Proval. de Pinoso (Alicante) | N.º 1927 Cursillista 1936 | Ubeda, Ayunt. Pinoso (Alicante), Mixta. |
| Doña Ana María Lousame Armario | Proval. de Bornos (Cádiz) | N.º 1928 Cursillista 1936 | Bornos (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña María Justa Fanjul Blanco | Proval. de Villarrobledo (Albacete) | N.º 1932 Cursillista 1936 | Venta Alcolea, Ayunt. Villarrobledo (Albacete), M. |
| Doña Joaquina Astudillo Galindo | Proval. de Vllanejos Trabaque (Cuenca) | N.º 1933 Cursillista 1936 | Poyatos (Cuenca), Mixta. |
| Doña Antonia Teresa Mulas Lozano | Proval. de Villamor Escuderos (Zamora) | N.º 1934 Cursillista 1936 | Bermillo de Alba, Ayunt. Fonfría (Zamora), Unit. |
| Doña Carmen Gómez Martínez | Proval. de Algallarín (Córdoba) | N.º 1935 Cursillista 1936 | Los Rosales, Ayunt. Tocina (Sevilla), Unitaria, 1. |
| Doña María Dolores de las Heras Blanco | Proval. de Palma del Río (Córdoba) | N.º 1936 Cursillista 1936 | Aznalcollar (Sevilla), Unitaria, 5. |
| Doña Luisa de San Ceferino Sotelo | Proval. de Mota Marqués (Valladolid) | N.º 1938 Cursillista 1936 | Villanueva de los Corchos, Ayunt. Videmala (Zamora), Mixta. |
| Doña Manuela Josefina Campos Leiro | Proval. de Vijoy y Cortiñán (Coruña) | N.º 1941 Cursillista 1936 | Mens, Ayunt. Malpica (Coruña), Mixta. |
| Doña Encarnación Ferrer Fernández | Proval. de Guardamar Segura (Alicante) | N.º 1942 Cursillista 1936 | Daya Vieja (Alicante), Unitaria. |
| Doña Modesta Díaz Eiriz | Proval. de Ulfe (Lugo) | N.º 1943 Cursillista 1943 | Bouzoá, Ayunt. Taboada (Lugo), Mixta. |
| Doña Concepción Nicolás Redondo | Proval. de San Javier (Murcia) | N.º 1946 Cursillista 1936 | Baños-Caprés, Ayunt. Fortuna (Murcia), Mixta. |
| Doña Purificación Miranda Rodríguez | Proval. de Cuña (Oviedo) | N.º 1947 Cursillista 1936 | Corzós, Ayunt. Covelo (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Rosa Pons Martí | Proval. de Macastre (Valencia) | N.º 1949 Cursillista 1936 | Narboneta (Cuenca), Unitaria. |
| Doña M.ª Magdalena M. Esteban García | Proval. de Sodupe (Vizcaya) | N.º 1950 Cursillista 1936 | Antuñano, Ayunt. Valle de Mena (Burgos), Mixta. |
| Doña Araceli Moya Lerín | Proval. de Purchil (Granada) | N.º 1955 Cursillista 1936 | Isbor, Ayunt. Isbor y Tablate (Granada), Mixta. |
| Doña Antonia González Díaz | Proval. de Ahillones (Badajoz) | N.º 1957 Cursillista 1936 | Campillo de Llerena (Badajoz), Unitaria, 7. |
| Doña Balbina Pardo Babarro | Proval. de Enjames (Orense) | N.º 1958 Cursillista 1936 | Enjames, Ayunt. Villardevós (Orense), Unitaria. |
| Doña María Luisa Portela del Río | Proval. de San Saturnino (Coruña) | N.º 1959 Cursillista 1936 | San Pedro de Eume, Ayunt. Capela (Coruña), Mixta núm. 2. |
| Doña Isabel Díez Hernández | Proval. de Villa del Río (Córdoba) | N.º 1964 Cursillista 1936 | Ochavillo del Río, Ayunt. Fuente Palmera (Córdoba), Unitaria. |
| Doña María del Amparo Concepción Díaz | Proval. de Los Realejos (Tenerife) | N.º 1965 Cursillista 1936 | Las Caletas, Ayunt. Fuencaliente (Tenerife), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña M.ª Desamparados Soriano Calandín... | Proval. de Tentegorra (Murcia) ... ... ... | N.º 1965 bis Cursillista 1936 | Cuesta Blanca, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria. |
| Doña Felícitas Fernández Fernández ... ... ... | Proval. de Mata-Gredilla Polera (Burgos) | N.º 1967 Cursillista 1936 ... | Castildelgado (Burgos), Mixta. |
| Doña Mercedes Badía Garay ... ... ... ... ... | Proval. de Fuentelespino Haro (Cuenca) | N.º 1968 Cursillista 1936 ... | La Vega, Ayunt. Villarejo de Fuentes (Cuenca), M. |
| Doña Concepción Santos Fole ... ... ... ... ... | Proval. de Fontaneira (Lugo) ... ... ... ... | N.º 1969 Cursillista 1936 ... | Mendreiras, Ayunt. Baleira (Lugo), Mixta. |
| Doña Isabel González Sánchez ... ... ... ... ... | Proval. de Ollería (Valencia) ... ... ... ... | N.º 1970 Cursillista 1936 ... | Vilella Baja (Tarragona), Unitaria. |
| Doña Antonia Pérez Abelenda ... ... ... ... ... | Proval. de Javiña (Coruña) ... ... ... ... ... | N.º 1972 Cursillista 1936 ... | Santa Marina, Ayunt. Camariñas (Coruña), Mixta. |
| Doña M.ª Consuelo Herrero Cuadrado ... ... | Proval. de Alba de Tormes (Salamanca) | N.º 1973 Cursillista 1936 ... | Berganciano, Ayunt. Villaseco ed los Reyes (Salamanca), Mixta. |
| Doña María Fidela Sancho Andreu ... ... ... | Proval. de San Mateo (Castellón) ... ... | N.º 1977 Cursillista 1936 ... | La Barsella, Ayunt. Chert (Castellón), Mixta. |
| Doña María del Socorro Arias Otero ... ... | Proval. de El Cobo (Murcia) ... ... ... ... | N.º 1978 Cursillista 1936 ... | El Cobo, Ayunt. Moratalla (Murcia), Mixta. |
| Doña Eugenia Sotoca Herranz ... ... ... ... | Proval. de Tierrantona (Huesca) ... ... ... | N.º 1984 Cursillista 1984 ... | Charo, Ayunt. Muro de Roda (Huesca), Mixta. |
| Doña Consuelo Navarro Soler ... ... ... ... ... | Proval. de Nules (Castellón) ... ... ... ... | N.º 1986 Cursillista 1936 ... | Campos de Arenoso (Castellón), Unitaria. |
| Doña María González García ... ... ... ... ... | Proval. de Sopeña (Santander) ... ... ... | N.º 1987 Cursillista 1936 ... | Cosio, Ayunt. Rionansa (Santander), Unitaria. |
| Doña Encarnación Rubio Alvarez ... ... ... ... | Procede de la provincia de Valencia ... | N.º 1990 Cursillista 1936 ... | La Carrocha, Ayunt. Vall de Gallinera (Alicante), M. |
| Doña Concepción Millán Amigo ... ... ... ... | Proval. de Vega de Forcas (Lugo) ... ... | N.º 1991 Cursillista 1936 ... | Cebrero, Ayunt. Piedrafita (Lugo), Mixta. |
| Doña Rufina P García Recuenco ... ... ... ... | Proval. de Tribaldos (Cuenca) ... ... ... | N.º 1992 Cursillista 1936 ... | Valdecabras (Cuenca), Unitaria. |
| Doña María Angeles Vázquez Jovino ... ... | Proval. de Anzo-Lalín (Pontevedra) ... ... | N.º 1994 Cursillista 1936 ... | Losón, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Juana Muñoz Mendoza ... ... ... ... ... | Proval. de Badolatosa (Sevilla) ... ... ... | N.º 1996 Cursillista 1936 ... | Badolatosa (Sevilla), Unitaria, 2. |
| Doña M.ª del Carmen Martínez Antuño ... | Proval. de Peniceres (Oviedo) ... ... ... ... | N.º 1999 Cursillista 1936 ... | Grandón, Ayunt. Laviana (Oviedo), Mixta. |
| Doña Maríadel Carmen Vizoso Sanin ... ... | Proval. de San Isidro (Pontevedra) ... ... | N.º 2000 Cursillista 1936 ... | Pereira, Ayunt. Forcarey (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Paulina Pérez Rosario ... ... ... ... ... | Proval. de Acehuchal (Badajoz) ... ... ... | N.º 2001 Cursillista 1936 ... | La Lapa (Badajoz), Unitaria. |
| Doña Purificación Bautista Saera ... ... ... ... | Proval. de Navalperal de Pinares (Avila) | N.º 2003 Cursillista 1936 ... | Casas de Haro (Cuenca), Unitaria, 1. |
| Doña María Carrión Galiana ... ... ... ... ... | Proval. de La Basca (Murcia) ... ... ... ... | N.º 2004 Cursillista 1936 ... | Pasico de Hortichuela, Ayunt. Torrepacheco (Murcia), Mixta. |
| Doña Encarnación Navarro Bejarano ... ... | Proval. de Villa del Río (Córdoba) ... ... | N.º 2007 Cursillista 1936 ... | Puebla de los Infantes (Sevilla), Unitaria, 6. |
| Doña Pilar Docasar Casas ... ... ... ... ... ... | Proval. de Quintá (Orense) ... ... ... ... ... | N.º 2007 Cursillista 1936 ... | Caridad, Ayunt. Monterrey (Orense), Mixta. |
| Doña M.ª de la Presentación Calzada Prieto. | Proval. de Algodre (Zamora) ... ... ... ... | N.º 2009 Cursillista 1936 ... | Folgoso Carballeda, Ayunt. Manzanal de Arriba (Zamora), Mixta. |
| Doña M.ª Concepción Vázquez Caballero ... | Proval. de Rota (Cádiz) ... ... ... ... ... ... | N.º 2016 Cursillista 1936 ... | La Almadraba, Ayunt. Rota (Cádiz), Unitaria. |
| Doña Domitila Prol Varela ... ... ... ... ... ... | Proval. de Barbeira (La Coruña) ... ... | N.º 2017 Cursillista 1936 ... | Guldris, Ayunt. Santa Comba (La Coruña), Mixta. |
| Doña María del Carmen Quiroga Vázquez... | Proval. de Lagos-Láncara (Lugo) ... ... ... | N.º 2018 Cursillista 1936 ... | Lejo, Ayunt. Neira de Jusá (Lugo), Mixta. |
| Doña Dalila Holgado Fernández ... ... ... ... | Proval. de Campo-Lugar (Cáceres) ... ... | N.º 2019 Cursillista 1936 ... | Orellana la Vieja (Badajoz), Sección Gradual, núm. 1. |
| Doña Josefa García Fojaco ... ... ... ... ... | Proval. de Colloto (Oviedo) ... ... ... ... | N.º 2020 Cursillista 1936 ... | Valdidiello, Ayunt. Pravia (Oviedo), Mixta. |
| Doña María del Carmen Ruiz Linares ... ... | Proval. de Pampaneira (Granada) ... ... | N.º 2022 Cursillista 1936 ... | Soportujar (Granada), Unitaria. |
| Doña Julia González Martín ... ... ... ... ... | Proval. de Aguadulce (Sevilla) ... ... ... ... | N.º 2023 Cursillista 1936 ... | El Coronil (Sevilla), Sección Graduada, núm. 1. |
| Doña M.ª de los Angeles López-Guerrero y López-Villalta ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Bolaños de Calatrava (C. Real) | N.º 2024 Cursillista 1936 ... | Los Cortijos (Ciudad Real), Unitaria, núm. 1. |
| Doña María Purificación García Rascón ... | Proval. de Villager de Laceana (León) ... | N.º 2024 bis Cursillista 1936 | Ayones, Ayunt. Luarca (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Teresa Cuadrado San Segundo ... ... | Proval. de Elda (Alicante) ... ... ... ... ... | N.º 2025 Cursillista 1936 ... | Torremanzanas (Alicante), Unitaria. |
| Doña Dolores Bermúdez Márquez ... ... ... | Proval. de Casal (Pontevedra) ... ... ... ... | N.º 2032 Cursillista 1936 ... | Lordelo, Ayunt. Mondariz (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Laura Martínez Ramón ... ... ... ... ... | Proval. de Fufin (Lugo) ... ... ... ... ... ... | N.º 2033 Cursillista 1936 ... | Piñeiro, Ayunt. Carballedo (Lugo), Mixta. |
| Doña Concepción Fernández Barroso ... ... | Proval. de Gil-Márquez (Huelva) ... ... ... | N.º 2034 Cursillista 1936 ... | El Payo, (Salamanca), Unitaria, 2. |
| Doña M.ª Concepción Villafría Palacios ... | Proval. de Llano-Baracaldo (Vizcaya) ... | N.º 2037 Cursillista 1936 ... | Arrate, Ayunt. Eibar (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña M.ª de la Consolación del Soto Junco. | Proval. de Avilés (Oviedo) ... ... ... ... ... | N.º 2039 Cursillista 1936 ... | Banduyo, Ayunt. Proaza (Oviedo), Mixta. |
| Doña M.ª del Pilar Sanamarta Gallego ... | Proval. de San Nicolás del Real Camino (Palencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 2041 Cursillista 1936 ... | Represa del Condado, Ayunt. Vegas del Condado (León), Mixta. |
| Doña Dolores Escolá Solé ... ... ... ... ... ... | Proval. de Cubells (Lérida) ... ... ... ... ... | N.º 2043 Cursillista 1936 ... | Baldomá, Ayunt. Artesa de Segre (Lérida), Unitaria. |
| Doña M.ª del Pilar Vidal González ... ... ... | Proval. de Godelleta (Valencia) ... ... ... | N.º 2045 Cursillista 1936 ... | Mas de Jacinto, Ayunt. Castielfabib (Valencia), M. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Sara Dapena Piñeiro | Proval. de Goyán (Pontevedra) | N.º 2048 Cursillista 1936 | La Franqueira, Ayunt. La Cañiza (Pontevedra), M. |
| Doña Antonia Villaverde Rodríguez | Proval. de Villoruelo (Salamanca) | N.º 2049 Cursillista 1936 | Castraz de Yeltes (Salamanca), Mixta. |
| Doña María González Enebral | Proval. de Villamanta (Madrid) | N.º 2052 Cursillista 1936 | Navares de Enmedio (Segovia), Unitaria. |
| Doña María Alsina Cañadas | Proval. de Gavá (Barcelona) | N.º 2053 Cursillista 1936 | Vilopriu (Gerona), Mixta. |
| Doña Adela Barea Fernández | Proval. de Baza (Granada) | N.º 2055 Cursillista 1936 | Cuevas del Campo, Ayunt. Zujar (Granada), S. G. |
| Doña Antonia García Guerra | Proval. de Lomo de Santos (Las Palmas) | N.º 2058 Cursillista 1936 | Solana del Chorrillo, Ayunt. Tejeda (Las Palmas), M. |
| Doña María Mingot Soler | Proval. de La Alcoraya (Alicante) | N.º 2059 Cursillista 1936 | Las Heredades, Ayunt. Almoradí (Alicante), Unit. |
| Doña Carmen Costa Ramos | Proval. de Bama-Touro (Coruña) | N.º 2060 Cursillista 1936 | Viñós, Ayunt. Arzúa (La Coruña), Mixta. |
| Doña María Basilia Crespo Carrasco | Proval. de Boadilla (Salamanca) | N.º 2061 Cursillista 1936 | Arroyomuerto (Salamanca), Unitaria. |
| Doña M.ª Rosa Fernández de Sevilla Fernández Sevilla | Proval. de Alcubillas (Ciudad Real) | N.º 2063 Cursillista 1936 | Torre de Juan Abad (Ciudad Real), Sección G. |
| Doña Ambrosia Aja Lombana | Proval. de San Roque (Santander) | N.º 2065 Cursillista 1936 | Barrio de Arriba, Ayunt. San Roque de Río Miera (Santander), Mixta. |
| Doña Ana Martínez Colomer | Proval. de Corbera de Alcira (Valencia) | N.º 2069 Cursillista 1936 | En Ramona, Ayunt. Cuevas de Vinromá (Castellón), Mixta. |
| Doña Amelia García Millet | Proval. de Alhaurin el Grande (Málaga) | N.º 2070 Cursillista 1936 | Casarabonela (Málaga), Sección Graduada, núm. 1. |
| Doña Carmen Vila Roig | Proval. de La Riba (Tarragona) | N.º 2071 Cursillista 1936 | Bisbal de Falset (Tarragona), Unitaria. |
| Doña Ramona Iglesias Novoa | Proval. de Solbeira (Orense) | N.º 2072 Cursillista 1936 | Soutochao, Ayunt. Villardevós (Orense), Mixta. |
| Doña Dolores Trujillo Sánchez | Proval. de La Algaba (Sevilla) | N.º 2073 Cursillista 1936 | Burguillos (Sevilla), Unitaria, 2. |
| Doña María Luisa González Cabanes | Proval. de Las Llanas (Oviedo) | N.º 2074 Cursillista 1936 | Moutas, Ayunt. Grado (Oviedo), Mixta. |
| Doña Teresa Sánchez Hellín | Proval. de Tercia (Murcia) | N.º 2075 Cursillista 1936 | Campillo, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria, 3. |
| Doña Encarnación Sánchez Donaire | Proval. de Plasenzuela (Cáceres) | N.º 2076 Cursillista 1936 | Casas de Don Pedro (Badajoz), Unitaria, 4. |
| Doña Anita García Sánchez | Proval. de S. Mtín. Castañar (Salamanca) | N.º 2077 Cursillista 1936 | Ahigal de Villarino (Salamanca), Unitaria. |
| Doña M.ª del Carmen Cordeiro Solla | Proval. de Puente-Caldelas (Pontevedra) | N.º 2079 Cursillista 1936 | Deva y Gundián, Ayunt. La Cañiza (Pontevedra), M. |
| Doña Vicenta Rodríguez Alvarez | Proval. de Flores del Sil (León) | N.º 2080 Cursillista 1936 | Noceda del Bierzo (León), Mixta Barrio del Río. |
| Doña Vicenta Argudo Ripoll | Proval. de Albaida (Valencia) | N.º 2081 Cursillista 1936 | Confrides (Alicante), Unitaria. |
| Doña Teresa Arjona Cao | Proval. de Atanes (Orense) | N.º 2082 Cursillista 1936 | Rodeiro, Ayunt. Avión (Orense), Mixta. |
| Doña María García González | Proval. de Lidón (Teruel) | N.º 2085 Cursillista 1936 | Portalrubio (Teruel), Unitaria. |
| Doña Soledad Arcas García | Proval. de Torrealvilla (Murcia) | N.º 2087 Cursillista 1936 | Torrealvilla, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria. |
| Doña Micaela Olivera Natal | Proval. de Cubillos del Sil (León) | N.º 2088 Cursillista 1936 | Antoñán del Valle, Ayt. Benavides (León), Unit. n. 1 |
| Doña María Angeles Díez Fonz | Otal-Bergua (Huesca) | N.º 2089 Cursillista 1936 | Morcelle, Ayunt. Becerreá (Lugo), Mixta. |
| Doña María Martínez Ruiz | Proval. de Cañarico (Murcia) | N.º 2090 Cursillista 1936 | Hortichuela, Ayunt. Torrepacheco (Murcia), Unitaria. |
| Doña Sara Temprano Azcona | Proval. de Granja Moreruela (Zamora) | N.º 2091 Cursillista 1936 | Valleluengo, Ayunt. Rionegro del Puente (Zamora U. |
| Doña Concepción Botana Vallo | Proval. de Viñós (La Coruña) | N.º 2092 Cursillista 1936 | Campo, Ayunt. Arzúa (La Coruña), Mixta. |
| Doña Rosa Mora González | Proval. de Villnva. Castellón (Valencia) | N.º 2097 Cursillista 1936 | Sesga, Ayunt. Ademuz (Valencia), Mixta. |
| Doña Eulogia Doval Rodríguez | Proval. de Cabeiras (Pontevedra) | N.º 2098 Cursillista 1936 | Vilar de Cabeiras, Ayunt. Arbo (Pontevedra), Mixta. |
| Doña María Mamerta Martínez Díez | Proval. de Ribera del Fresno (Badajoz) | N.º 2100 Cursillista 1936 | Palomas (Badajoz), Unitaria, 2. |
| Doña Concepción Companys Utgés | Proval. de Vilagrasa (Lérida) | N.º 2101 Cursillista 1936 | Ossó de Sió (Lérida), Unitaria. |
| Doña María Blanco Navarro | Proval. de Belmontejo (Cuenca) | N.º 2103 Cursillista 1936 | Torrubia del Castillo (Cuenca), Mixta. |
| Doña María Desamparados Calvo Vallés | Proval. de Valencia | N.º 2104 Cursillista 1936 | Meanes Barrot, Ayunt. Adzaneta (Castellón), Unit. |
| Doña Juana de Miguel Sánchez | Proval. de Guijosa (Guadalajara) | N.º 2105 Cursillista 1936 | Guijosa (Guadalajara), Mixta. |
| Doña María Guadalupe Méndez Garzón | Proval. de Villar Gallimazo (Salamanca) | N.º 2108 Cursillista 1936 | Martillán, Ayunt. Sexmiro (Slamanca), Mixta. |
| Doña Pilar Vázquez Iglesias | Proval. de Leiro (La Coruña) | N.º 2109 Cursillista 1936 | Traba, Ayunt. Cesuras (La Coruña), Mixta. |
| Doña Josefa Pérez Milla | Proval. de Villalonga (Valencia) | N.º 2111 Cursillista 1936 | Pedramala, Ayunt. Benisa (Alicante), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña María Jesús García Naranjo ... ... ... | Proval. de Chiclana de Frontera (Cádiz) | N.º 2115 Cursillista 1936 ... | La Almaraima, Ayunt. Castellar de la Frontera (Cádiz), Mixta. |
| Doña Juana Labrador Roses ... ... ... ... ... | Proval. de Siles (Jaén) ... ... ... ... ... ... | N.º 2117 Cursillista 1936 ... | Albanchez de Ubeda (Jaén), Unitaria, núm. 2. |
| Doña Asunción Cintado Coronel ... ... ... ... | Proval. de Bonares (Huelva) ... ... ... ... | N.º 2119 Cursillista 1936 ... | Bonares (Huelva), Unitaria, núm. 1. |
| Doña Ramona Prieto Val ... ... ... ... ... ... | Quintanilla (Burgos) ... ... ... ... ... ... ... | N.º 2120 Cursillista 1936 ... | Royuela de Ríofranco (Burgos, Unitaria. |
| Doña Justa de Alba Perianes ... ... ... ... ... | Proval. de Casavieja (Avila) ... ... ... ... | N.º 2121 Cursillista 1936 ... | Navalonguilla (Avila), Unitaria. |
| Doña Micaela García Bayón ... ... ... ... ... | Proval. de Robledo de Torio (León) ... ... | N.º 2126 Cursillista 1936 ... | San Vicente del Condado, Ayunt. Vegas del Condado (León), Mixta. |
| Doña Leonor García Bárcena ... ... ... ... ... | Prval. de Quintanaopio (Burgos) ... ... ... | N.º 2127 Cursillista 1936 ... | Padrones de Bureba (Burgos), Unitaria. |
| Doña Aurora M.ª Angeles Blas Pereda ... ... | Proval. de Touzón (Lugo) ... ... ... ... ... | N.º 2128 Cursillista 1936 ... | San Andrés, Ayunt. Los Nogales (Lugo), Mixta. |
| Doña Dolores Díaz Abella ... ... ... ... ... ... | Proval. de Vilaude (Lugo) ... ... ... ... ... | N.º 2129 Cursillista 1936 ... | Sotojuane, Ayunt. Mondoñedo (Lugo), Mixta. |
| Doña Amelia Maciá Martínez ... ... ... ... | Proval. de Crevillente (Alicante) ... ... ... | N.º 2130 Cursillista 1936 ... | Callosilla, Ayunt. Callosa de Segura (Alicante), M. |
| Doña Isabel Ramírez López ... ... ... ... ... | Proval. de Coin (Málaga) ... ... ... ... ... | N.º 2132 Cursillista 1936 ... | Jotrón y Lomillas, Ayunt. Málaga (Málaga), Mixta «Cotrina». |
| Doña Carmen Ambroje Reboto ... ... ... ... | Proval. de Siruela (Badajoz) ... ... ... ... | N.º 2136 Cursillista 1936 ... | Siruela (Badajoz), Unitaria, núm. 3. |
| Doña Paula Pulido Dávila ... ... ... ... ... ... | Proval. de Torrequemada (Cáceres) ... ... | N.º 2138 Cursillista 1936 ... | Carrascalejo (Cáceres), Unitaria, núm. 2. |
| Doña M.ª Victoria Pérez Ramos ... ... ... ... | Proval. de Colmenar (Málaga) ... ... ... | N.º 2139 Cursillista 1936 ... | Cortijo de Pereila, Ayunt. Coin (Málaga), Unitaria |
| Doña Nicolasa Prieto Seoane ... ... ... ... ... | Proval. de Figueroa-Piedra (La Coruña) | N.º 2140 Cursillista 1936 ... | Deveso, Ayunt. Puentes de García Rodríguez (Coruña), Mixta. |
| Doña Dolores López Medina ... ... ... ... ... | Proval. de Partido de Abajo (Murcia) ... | N.º 2140 bis Cursillista 1936 | Cañada del Romero, Ayunt. Mazarrón (Murcia), Unit. |
| Doña Angeles Lloret Iborra ... ... ... ... ... | Proval. de Masalavés (Valencia) ... ... ... | N.º 2142 Cursillista 1936 ... | Villatoya (Albacete), Unitaria. |
| Doña María Dolores Paredes Borreguero ... | Proval. de Alcuéscar (Cáceres) ... ... ... | N.º 2143 Cursillista 1936 ... | Casar de Palomero (Cáceres), Unitaria «Azabal». |
| Doña M.ª Concepción Ramona Martín Fiuza. | Proval. de San Clodio (Lugo) ... ... ... ... | N.º 2144 Cursillista 1936 ... | Soán, Ayunt. Quiroga (Lugo), Mixta. |
| Doña Hortensia Guerra Algarrada ... ... ... | Proval. de Icos de los Vinos (Tenerife) | N.º 2145 Cursillista 1936 ... | El Jesús, Ayunt. Tijarafe (Tenerife), Mixta |
| Doña Marina Ríos Pérez ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Barciademera (Pontevedra) ... | N.º 2146 Cursillista 1936 ... | Carballás, Ayunt. Cerdedo (Pontevedra), Mixta |
| Doña María Jesús Gómez Argente ... ... ... | Proval. de Guadasuar (Valencia) ... ... ... | N.º 2148 Cursillista 1936 ... | Puente de Torres, Ayunt Valdeganga (Albacete), M. |
| Doña Juana Berrojaechevarría Larrucea ... | Proval. de Olabezar (Alava3 ... ... ... ... | N.º 2149 Cursillista 1936 ... | Llanteno, Ayunt Ayala (Alava), Mixta. |
| Doña M.ª Luisa Fernández Barreiro ... ... ... | Proval. de Somozas (La Coruña) ... ... ... | N.º 2150 Cursillista 1936 ... | Cabalar, Ayunt. Somozas (La Coruña), Unitaria. |
| Doña Carmen Lorenzo Santiago ... ... ... ... | Proval. de Oza de los Ríos (Coruña) ... | N.º 2151 Cursillista 1936 .. | Pereira, Ayunt. Cée (La Coruña), Mixta |
| Doña Carmen María Ibáñez López ... ... ... | Proval. de La Puente Valle (Santander) | N.º 2157 Cursillista 1936 ... | Puente del Valle, Ayt. Valderredible (Santander), M. |
| Doña Julia Pardo Díaz ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Boazo (La Coruña) ... ... ... ... | N.º 2161 Cursillista 1936 .. | Mira-Seavia, Ayunt. Coristanco (La Coruña), Mixta. |
| Doña M.ª de la Concepción Barbeito Tarrío. | Proval. de Campo-Pino (Coruña) ... ... ... | N.º 2162 Cursillista 1936 ... | Campelo, Ayunt. Santa Comba (La Coruña), Mixta. |
| Doña Gloria López García ... ... ... ... ... ... | Proval. de Figueroa (Coruña) ... ... ... ... | N.º 2163 Cursillista 1936 ... | Baltar, Ayunt. Mellid (La Coruña), Mixta. |
| Doña Pilar Asorey Segond ... ... ... ... ... ... | Proval. de Campomoar (Coruña) ... ... ... | N.º 2169 Cursillista 1936 ... | Alvaré, Ayunt. Pastoriza (Lugo), Mixta. |
| Doña Alfonsa Pérez Carreño ... ... ... ... ... | Proval. de La Carrera (León) ... ... ... ... | N.º 2170 Cursillista 1936 ... | San Martín del Agostedo, Ayunt. Santa Colomba de Somoza (León), Mixta. |
| Doña Teresa Villodre Egido ... ... ... ... ... | Proval. de Los Cánovas (Murcia) ... ... | N.º 2171 Cursillista 1936 ... | los Cánovas, Ayunt. Fuente Alamo (Murcia), Unit. |
| Doña Luisa Rodríguez Rodríguez ... ... ... ... | Proval. de Santa María-Petín (Orense) ... | N.º 2172 Cursillista 1936 ... | Fornelas, Ayunt. Puebla del Brollón (Lugo), Mixta. |
| Doña Aurelia García Cabo ... ... ... ... ... ... | Proval. de Carrocera (León) ... ... ... ... | N.º 2173 Cursillista 1936 ... | Selga de Ordas, Ayt. Santa María de Ordas (León), M. |
| Doña Victoria Fernández Cascante ... ... ... | Proval. de Quintana Redonda (Soria) ... | N.º 2175 Cursillista 1936 ... | Taragudo (Guadalajara), Mixta. |
| Doña Joaquina Aguiar Santos ... ... ... ... ... | Proval. de Sta. Cecilia Alcor (Palencia) | N.º 2178 Cursillista 1936 ... | Las Borias, Ayunt. Laviana (Oviedo), Mixta. |
| Doña Flora Trinidad Diéguez Pérez ... ... ... | Proval. de Moraleja Matacabras (Avila) | N.º 2182 Cursillista 1936 ... | Paredes de Siüenza (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña María Luisa Cisneros Mestre ... ... ... | Proval. de Chávarri-Galdames (Vizcaya) | N.º 2183 Cursillista 1936 ... | Cistella (Gerona), Unitaria. |
| Doña Julia del Brio Casaseca ... ... ... ... ... | Proval. de Fuentespreados (Zamora) ... | N.º 2184 Cursillista 1936 ... | Bercianos de Aliste, Ayunt. San Vicente de la Cabeza (Zamora), Mixta. |
| Doña Felisa García Bermúdez ... ... ... ... ... | Proval. de Dornelas (Pontevedra) ... ... | N.º 2186 Cursillista 1936 ... | Sabrejo, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Unit. |
| Doña Gumersinda Moure Arteaga ... ... ... | Proval. de Obra-Touro (Coruña) ... ... ... | N.º 2189 Cursillista 1936 ... | Nuevefuentes, Ayunt. Touro (La Coruña), Mixta. |
| Doña Matilde Farga Candela ... ... ... ... ... | Proval. de Dos Aguas (Valencia) ... ... ... | N.º 2192 Cursillista 1936 ... | Castellfort (Castellón), Unitaria. |
| Doña Angela Sarri Huguet ... ... ... ... ... ... | Proval. de Palau de Anglesola (Lérida) ... | N.º 2194 Cursillista 1936 ... | Vilves, Ayunt. Artesa de Segre (Lérida), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña María Rodríguez López | Proval. de Alhama de Almería (Almería) | N.º 2195 Cursillista 1936 | Abrucena (Almería), Unitaria, núm. 3. |
| Doña Epifania Asensio García | Proval. de Sabadell (Barcelona) | N.º 2197 Cursillista 1936 | San Feliú de Buxalleu (Gerona), Mixta. |
| Doña Rafaela Tello Pajares | Proval. de Torres (Jaén) | N.º 2201 Cursillista 1936 | Navas de San Juan (Jaén), Sección Gradual, núm. 1. |
| Doña María Teresa Leonor Penelas Cortés | Proval. de Miamán (Orense) | N.º 2202 Cursillista 1936 | Salgueira, Ayunt. Monterrey (Orense), Mixta. |
| Doña María del CarmenDíaz Barreiro | Proval. de Mesos-Frades (Coruña) | N. 2204 Cursillista 1936 | Mesós, Ayunt. Frades (La Coruña), Mixta. |
| Doña Catalina Tur Mari | Proval. de San Antonio Abad (Baleares) | N.º 2206 Cursillista 1936 | San Agustín, Ayunt. San José (Baleares), Mixta Cala-Vadella. |
| Doña Rosa Gómez Blasco | Proval. de Villatarta Montes (Badajoz) | N.º 2208 Cursillista 1936 | Herrera del Duque (Badajoz), Unitaria, núm. 6. |
| Doña Joaquina Blanco Sánchez | Proval. de Escurial (Cáceres) | N.º 2210 Cursillista 1936 | Casas de Don Pedro (Badajoz), Unitaria, núm. 3. |
| Doña Francisca Matallín Falcó | Proval. de Benimuslem (Valencia) | N.º 2212 Cursillista 1936 | Tollos (Alicante), Mixta. |
| Doña María Rey Ramos | Proval. de Regules (Santander) | N.º 2214 Cursillista 1936 | Regules, Ayunt. Soba (Santander), Mixta. |
| Doña Luisa Rodríguez García | Proval. de Villamañán (León) | N.º 2217 Cursillista 1936 | Villamondrín de Rueda, Ayunt. Valdepolo (León), M. |
| Doña Juana Villa Valenzuela | Proval. de Lúcena (Córdoba) | N.º 2218 Cursillista 1936 | La Antilla, Ayunt. Lepe (Huelva), Unitaria. |
| Doña Antonia Alvarez Alvarez | Proval. de Corvera (Murcia) | N.º 2219 Cursillista 1936 | Los Arcos, Ayunt. Fuente Alamo (Murcia), Mixta. |
| Doña Elisa Clemente Contel | Proval. de Vllnueva. Castellón (Valencia) | N.º 2220 Cursillista 1936 | Vall de Ebo (Alicante), Unitaria. |
| Doña Carmen Martínez Pérez | Proval. de Coin (Málaga) | N.º 2223 Cursillista 1936 | Villanueva del Trabuco (Málaga), S. G., núm. 2. |
| Doña M.ª del Carmen Hontiveros Domínguez | Proval. de La Bobadilla (Cáceres) | N.º 2226 Cursillista 1936 | Majadas de Tiétar (Cáceres), Unitaria, núm. 1. |
| Doña M.ª Concepción San Juan Martínez | Proval. de Fuentetoba (Soria) | N.º 2227 Cursillista 1936 | Nieva, Ayunt. Calderuela (Soria), Mixta. |
| Doña Catalina Prats Cardona | Proval. de Alquerieta (Valencia) | N.º 2231 Cursillista 1936 | Balones (Alicante), Unitaria. |
| Doña Eugenia Villaverde Rodríguez | Proval. de Cardeiro (Coruña) | N.º 2232 Cursillista 1936 | Cures, Ayunt. Outes (La Coruña), Mixta. |
| Doña Prudencia Ferrero Delgado | Proval. de Musacola (Guipúzcoa) | N.º 2237 Cursillista 1936 | Bedoña, Ayunt. Arechavaleta (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña Carmen Rodríguez Berea | Proval. de Rigueira (Lugo) | N. 2240 Cursillista 1936 | Sobreda, Ayunt. Saviñao (Lugo), Mixta. |
| Doña Dolores Otero Morgade | Proval. de Conde (La Coruña) | N.º 2242 Cursillista 1936 | Pastoriza, Ayunt. Somozas (La Coruña), Mixta. |
| Doña Francisca Bernácer Prieto | Proval. de Monforte del Cid (Alicante) | N.º 2244 Cursillista 1936 | La Marquesa, Ayunt. San Miguel de Salinas (Alicante), Unitaria. |
| Doña María Paz Porres García | Proval. de Vizmalo (Burgos) | N.º 2246 Cursillista 1936 | Hontanas (Burgos), Mixta. |
| Doña Lorenza Márquez Romero | Proval. de Bailén (Jaén) | N.º 2249 Cursillista 1936 | El Ronquillo (Sevilla), Unitaria, núm. 3. |
| Doña Sabina Marcos Cordero | Proval. de Ardón (León) | N.º 2251 Cursillista 1936 | Fontanil de los Oteros, Ayunt. Matadeón de los Oteros (León), Mixta. |
| Doña Celia Falagán Castro | Proval. de Tejados (León) | N.º 2252 Cursillista 1936 | Castro de Cepeda, Ayunt. Quintana del Castillo (León), Mixta. |
| Doña Tomasa Lorenzo Margeli | Proval. de Alcañiz (Teruel) | N.º 2254 Cursillista 1936 | Fórnoles (Teruel), Unitaria. |
| Doña Carmen Felipe García | Proval. de Lemo de Arico (Tenerife) | N.º 2258 Cursillista 1936 | Lomo de los Castros, Ayunt. Garafia (Tenerife), M. |
| Doña Ludivina Muñiz Díaz | Proval. de San Vicente (La Coruña) | N.º 2259 Cursillista 1936 | Mórdomo, Ayunt. Lage (La Coruña), Mixta. |
| Doña Pastora Rodríguez Alvarez | Proval. de Vidueira (Orense) | N.º 2260 Cursillista 1936 | Chaveán, Ayunt. Chandreja (Orense), Mixta. |
| Doña Alicia del Río Carrera | Proval. de Almenar (Soria) | N.º 2265 Cursillista 1936 | Olvés (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña M.ª del Carmen Hernández Cortés | Proval. de Masarrochos (Valencia) | N.º 2266 Cursillista 1936 | Millena (Alicante), Mixta. |
| Doña Trinidad Adelaida Alfonso Núñez | Proval. de Prada-Villares (Lugo) | N.º 2269 Cursillista 1936 | Navallos, Ayunt. Ribera de Piquín (Lugo), Mixta. |
| Doña Victoria Arribas Lozano | Proval. de Alberca de Záncara (Cuenca) | N. 2271 Cursillista 1936 | Alberca de Záncara (Cuenca), Unitaria, núm. 4. |
| Doña Margarita Doblas Gálvez | Proval. de Los Suizos (Málaga) | N.º 2274 Cursillista 1936 | Los Suizos, Ayunt. Almogia (Málaga), Unitaria «Arroyo olivos». |
| Doña Carmen Ramona Sánchez Paredes | Proval. de Espiñeira (La Coruña) | N.º 2275 Cursillista 1936 | Tordoya (La Coruña), Mixta. |
| Doña Dolores Rodríguez Trabazos | Proval. de Las Fermosas (Orense) | N.º 2277 Cursillista 1936 | Córcores, Ayunt. Avión (Orense), Mixta. |
| Doña María Enriqueta Pondal García | Proval. de Campañones (Oviedo) | N.º 2281 Cursillista 1936 | Escobal, Ayunt. Cabrales (Oviedo), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Pilar Martín Moyano ... ... ... ... ... | Proval. de El Morche (Málaga) ... ... ... | N.º 2288 Cursillista 1936 ... | Portugalejo, Ayunt. Canillas de Aceitunos (Málaga), Unitaria. |
| Doña M.ª Luisa Martínez de Maturanza y Viloria ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Vejer de la Frontera (Cádiz) | N.º 2289 Cursillista 1936 ... | El Cuervo, Ayunt. Lebrija (Sevilla), Unitaria, núm. 1 |
| Doña M.ª Clemencia Fernández Colinas... . . | Proval. de Villamañán (León) ... ... ... ... | N.º 2290 Cursillista 1936 ... | Velilla de los Oteros, Ayunt. Pajares de los Oteros (León), Mixta. |
| Doña Luisa Juliana Toves Vélez ... ... ... ... | Proval. de Brihuega (Guadalajara) ... ... | N.º 2293 Cursillista 1936 ... | Armallones (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña María del Socorro Valera Muley ... ... | Proval. de Campillo-Lorca (Murcia) ... ... | N.º 2294 Cursillista 1936 ... | Amarguilla, Ayunt. Cullar Baza (Granada), Unitaria. |
| Doña Mercedes Pastor Bou ... ... ... ... ... ... | Proval. de Tabernes Valldigna (Valencia) | N.º 2295 Cursillista 1936 ... | Fuentes, Ayunt. Zucaina (Castellón), Mixta. |
| Doña Catalina Calero González ... ... ... ... | Proval. de Fuente de Cantos (Badajoz) | N.º 2296 Cursillista 1936 ... | Calera de León, (Badajoz), Unitaria, núm. 3. |
| Doña Trinidad Márquez Vivas ... ... ... ... ... | Proval. de Casas del Castañar (Cáceres) | N.º 2297 Cursillista 1936 ... | Guijo de Granadilla (Cáceres), Unitaria. «Pantano Gabriel y Galán». |
| Doña María de los Dolores Coello Aranda... | Proval. de El Corrillo-Zalla (Vizcaya) ... | N.º 2303 Cursillista 1936 ... | Arrietamendi, Ayunt. Azcoitia (Guipúzcoa), Mixta «Mártires». |
| Doña Esperanza Alonso Junquera ... ... ... | Proval. de Fuentesauco (Zamora) ... ... | N.º 2304 Cursillista 1936 ... | Manzanal de Abajo, Ayunt. Valparaiso (Zamora), M. |
| Doña Carmen Garrido Bresca ... ... ... ... ... | Proval. de Alhaurin el Grande (Málaga) | N.º 2306 Cursillista 1936 ... | Pereila Baja, Ayunt. Coin (Málaga), Mixta. |
| Doña M.ª del Carmen Fernández Cercas ... | Proval. de Brozas (Cáceres) ... ... ... ... | N.º 2307 Cursillista 1936 ... | Gargantilla (Cáceres), Unitaria, núm. 1. |
| Doña María Josefa Barro Permuy ... ... ... | Proval. de San Felipe (La Coruña) ... ... | N.º 2308 Cursillista 1936 ... | Cabanas-Devesos, Ayunt. Ortigueira (La Coruña), M |
| Doña Leonor Pérez Herrero ... ... ... ... ... ... | Proval. de Llombay (Valencia) ... ... ... | N.º 2309 Cursillista 1936 ... | La Mata de Morella (Castellón), Unitaria. |
| Doña María Martín Canto ... ... ... ... ... ... | Proval. de Cardeñosa (Avila) ... ... ... ... | N.º 2311 Cursillista 1936 ... | Navalacruz (Avila), Unitaria, núm. 1. |
| Doña Nicolasa Díaz Marcos ... ... ... ... ... | Proval. de Sotillo de la Adrada (Avila) | N.º 2313 Cursillista 1936 ... | Robledo del Mazo (Toledo), Unitaria. |
| Doña María Luisa Costa Ramos ... ... ... ... | Proval. de Baltar (La Coruña) ... ... ... | N.º 2317 Cursillista 1936 ... | Visantoña, Ayunt. Santiso (La Coruña), Mixta. |
| Doña Clementina Arcosa Martínez ... ... ... | Proval. de Malagón (Ciudad Real) ... ... | N.º 2318 Cursillista 1936 ... | Los Cortijos (Ciudad Real), Unitaria, núm. 2. |
| Doña Carolina Díaz Montalvo ... ... ... ... ... | Proval. de Gja. Torrehermosa (Badajoz) | N.º 2319 Cursillista 1936 ... | La Cardenchosa, Ayunt. Azuaga (Badajoz), Unitaria. |
| Doña Teresa Moreno Bravo ... ... ... ... ... | Proval. de Pegalajar (Jaén) ... ... ... ... | N.º 2320 Cursillista 1936 ... | Lendinez, Ayunt. Torredonjimeno, (Jaén), Unit. n. 1. |
| Doña María Lourdes Costa Ramos ... ... ... | Proval. de Cariño (La Coruña) ... ... ... | N.º 2321 Cursillista 1936 ... | Dorvisón, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), M. |
| Doña Otilia Muñiz Trabazo ... .. ... ... ... | Proval. de Padrenda (Pontevedra) ... ... | N.º 2328 Cursillista 1936 ... | Alfonsín, Ayunt. Forcarey (Pontevedra), Mixta. |
| Doña María Dolores Morandeira Vaamonde. | Proval. de Calañas (Huelva) ... ... ... ... | N.º 2329 Cursillista 1936 ... | Calañas (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña Carmen Galván Marí ... ... ... ... ... | Proval. de Buñol (Valencia) ... ... ... ... | N.º 2330 Cursillista 1936 ... | Vall de Alcalá (Alicante), Unitaria. |
| Doña Everilda Rodríguez Pérez ... ... ... ... | Proval. de Villafer (León) ... ... ... ... ... | N.º 2331 Cursillista 1936 ... | Lordemanos, Ayunt. Cimanes de la Vega (León), M. |
| Doña Purificación Arias Gil ... ... ... ... ... | Proval. de Sierra-Carranza (Vizcaya) ... | N.º 2332 Cursillista 1936 ... | Sierra, Ayunt. Carranza (Vizcaya), Mixta. |
| Doña Adela Asencio Pastor ... ... ... ... ... | Proval. de Monte La Vieja (Córdoba) ... | N.º 2338 Cursillista 1936 ... | Los Moriles (Córdoba), S. G. «García Leinaz». |
| Doña Eugenia Dolores Martín Romero ... ... | Proval. de Jerte (Cáceres) ... ... ... ... ... | N.º 2345 Cursillista 1936 ... | Oliva de Plasencia (Cáceres), Mixta «Almendral». |
| Doña Josefa Martínez Moñino ... ... ... ... | Proval. de Los Torraos (Murcia) ... ... | N.º 2346 Cursillista 1936 ... | Atamaría, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria. |
| Doña María Portolés Ferrer ... ... ... ... ... | Proval. de Fórnoles (Teruel) ... ... ... ... | N. 2348 Cursillista 1936 ... | Luesia (Zaragoza), Unitaria, núm. 1. |
| Doña Claudina Quintana Peña ... ... ... ... | Proval. de Moreira (Pontevedra) ... ... ... | N.º 2350 Cursillista 1936 ... | Arnego, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Mixta. |
| Doña María Cantó Folch ... ... ... ... ... ... | Proval. de Gironella (Barcelona) ... ... | N.º 2351 Cursillista 1936 ... | Sagas (Barcelona), Mixta. |
| Doña Obdulia Miralles Rodríguez ... ... ... | Proval. de Turis (Valencia) ... ... ... ... | N.º 2352 Cursillista 1936 ... | Conesa (Tarragona), Unitaria. |
| Doña Milagros Alvarez de Con ... ... ... ... | Proval. de Lastres (Oviedo) ... ... ... ... | N.º 2354 Cursillista 1936 ... | Boquerizo, Ayunt. Ribadedeva (Oviedo), Unitaria. |
| Doña María Avelina Gil Varela ... ... ... ... | Proval. de Castroncán (Lugo) ... ... ... | N.º 2355 Cursillista 1936 ... | Chelo, Ayunt. Samos (Lugo), Mixta. |
| Doña Angelina Miguel Mañas ... ... ... ... ... | Proval. de Castralvo (Teruel) ... ... ... ... | N.º 2357 Cursillista 1936 ... | Cascante del Río (Teruel), Unitaria. |
| Doña Celia Campo González ... ... ... ... ... | Proval. de Liñares (Orense) ... ... ... ... | N.º 2358 Cursillista 1936 ... | San Lorenzo, Ayunt. Gudiña (Orense), Mixta. |
| Doña Pilar Redondo Gómez ... ... ... ... ... | Proval. de Pina de Ebro (Zaragoza) ... | N.º 2361 Cursillista 1936 ... | Trasobares (Zaragoza), Unitaria, núm. 2. |
| Doña Isabel Marco Sanz ... ... ... ... ... ... | Proval. de Candeleda (Avila) ... ... ... ... | N.º 2362 Cursillista 1936 ... | Hinojosas (Ciudad Real), Sección Gradual, núm. 1. |
| Doña Dolores Romero Muñoz del Pozo ... | Proval. de Puebla de Cazalla (Sevilla) ... | N.º 2368 Cursillista 1936 ... | Paradas (Sevilla), Sección Gradual. |
| Doña Gumersinda Barbero de la Peña ... ... | Proval. de Aranjuez (Madrid) ... ... ... ... | N.º 2369 Cursillista 1936 ... | Verdelpino de Huete (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Juana Larraza Uribe ... ... ... ... ... ... | Proval. de Berrobí (Guipúzcoa) ... ... ... | N.º 2370 Cursillista 1936 ... | Orendain (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña María Tíscar del Río Sánchez ... ... ... | Proval. de Pozo Alcón (Jaén) ... ... ... ... | N.º 2371 Cursillista 1936 ... | Pozo Alcón (Jaén), Sección Gradual, núm. 1. |
| Doña Eloisa Núñez Rincón ... ... ... ... ... ... | Proval. de Bienvenida (Badajoz) ... ... . . | N.º 2380 Cursillista 1936 ... | Higuera de Llerena (Badajoz), Unitaria, núm. 2. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Magdalena Barral Pallarés | Proval. de Lañas-La Baña (Coruña) | N.º 2382 Cursillista 1936 | Arcay, Ayunt. Tordoya (La Coruña), Mixta. |
| Doña María Gil Tolesano | Proval. de Don Alvaro (Badajoz) | N.º 2383 Cursillista 1936 | Cheles (Badajoz), Unitaria, núm. 1. |
| Doña Natividad Rodríguez López | Proval. de Escatrón (Zaragoza) | N.º 2384 Cursillista 1936 | Zaragoceta-Herradura, Ayunt. Caspe (Zaragoza), M. |
| Doña Carmen Rivera Muñoz | Proval. de Barinas (Murcia) | N.º 2386 Cursillista 1936 | El Boquerón, Ayunt. Abarán (Murcia), Mixta. |
| Doña Magdalena Canellas Amengual | Proval. de Lluchmayor (Baleares) | N.º 2387 Cursillista 1936 | Pratdip (Tarragona), Unitaria. |
| Doña SaraPuente Colado | Proval. de Torrestio (León) | N.º 2388 Cursillista 1936 | Villargusan, Ayunt. San Emiliano (León), Mixta. |
| Doña Cristina Ormaechea García | Proval. de Cosuenda (Zaragoza) | N.º 2388 bis Cursillista 1936 | Salto del Lobo, Ayunt. Piedratajada (Zaragoza), M. |
| Doña Rafaela Reinoso Peñafiel | Proval. de Alcaudete (Jaén) | N.º 2389 Cursillista 1936 | Macael (Almería), Sección Graduada. |
| Doña Primitiva Alvarez Pedrages | Proval. de Celada (Oviedo) | N.º 2392 Cursillista 1936 | Ardisana, Ayunt. Llanes (Oviedo), Mixta. |
| Doña María Dolores Campos Leiro | Proval. de Gastrar (Coruña) | N.º 2395 Cursillista 1936 | Gestoso, Ayunt. Silleda (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Estrella Contreras Moreno | Proval. de Fuente Carretero (Córdoba) | N.º 2398 Cursillista 1936 | Los Blazquez (Córdoba), Unitaria. |
| Doña Montserrat Sáenz Rexach | Proval. de Roquetas (Almería) | N.º 2399 Cursillista 1936 | Las Adelfas, Ayunt. Abla (Almería), Mixta. |
| Doña Masiana Aulestia Salvadó | Proval. de La Porrera (Tarragona) | N.º 2402 Cursillista 1936 | Torroja (Tarragona), Unitaria. |
| Doña Felisa Martínez Culebras | Proval. de Cuenca | N.º 2404 Cursillista 1936 | Vega del Codorno (Cuenca), Mixta. |
| Doña Aurelia Laredo Fresco | Proval. de Valdevimbre (León) | N.º 2406 Cursillista 1936 | Rueda del Almirante, Ayunt. Gradefes (León), M. |
| Doña Angela Balaciart Gadea | Proval. de S. Esteban del Valle (Avila) | N.º 2408 Cursillista 1936 | Vereda, Ayunt. Benejúzar (Alicante), Unitaria. |
| Doña María Fernández Suárez | Proval. de Pincelo (Lugo) | N.º 2311 Cursillista 1936 | Rebordaos, Ayunt. Saviñao (Lugo), Mixta. |
| Doña Isabel Alcover Galmés | Proval. de San Lorenzo Descardasar (Baleares) | N.º 2415 Cursillista 1936 | Nuestra Señora del Pilar, Ayunt. Formentera (Baleares), Unitaria. |
| Doña Cleomenes Trapero Ballestero | Proval. de S. Esteban del Valle (Avila) | N.º 2416 Cursillista 1936 | Sacecorbo (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Sofía Almenara Curonisy | Proval. de Miranda-Cartagena (Murcia) | N.º 2417 Cursillista 1936 | Juviles (Granada), Unitaria. |
| Doña María Rosario Briones Varela | Proval. de Barbeitos (Lugo) | N.º 2420 Cursillista 1936 | Mazaeda, Ayunt. Niebla (Huelva), Mixta. |
| Doña Ana María Mantero Vizcaíno | Proval. de Valverde del Camino (Huelva) | N.º 2423 Cursillista 1936 | La Peñuela, Ayunt. Niebla (Huelva), Mixta. |
| Doña Raimunda Merino González | Proval. de Tamariz Campos (Valladolid) | N.º 2423 bis Cusillista 1936 | Barreda, Ayunt. Pesaguero (Santander), Mixta. |
| Doña Inés Sánchez y Sánchez | Proval. de Candeleda (Avila) | N.º 2424 Cursillista 1936 | Los Alares, Ayunt. Los Navalucillos (Toledo), Unit. |
| Doña Rosalía Muñoz Aguilar | Proval. de El Arahal (Sevilla) | N.º 2430 Cursillista 1936 | Pruna (Sevilla), Sección Graduada. |
| Doña María Digna Borda Anguisola | Proval. de Larrazabale (Vizcaya) | N.º 2433 Cursillista 1936 | Mazmela, Ayunt. Escoriaza (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña Concepción Velasco Martín | Proval. de Morille (Salamanca) | N.º 2434 Cursillista 1936 | La Vidola (Salamanca), Unitaria. |
| Doña María Dolores Silva Ruibal | Proval. de Silvoso (Pontevedra) | N.º 2436 Cursillista 1936 | Ollares, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Mixta. |
| Doña María Consuelo González Sánchez | Proval. de Rivera-Vilaño (La Coruña) | N.º 2437 Cursillista 1936 | Corcoesto, Ayunt. Cabana (Coruña), Mixta. |
| Doña Josefina Darriba González | Proval. de Marzán-Foz (Lugo) | N.º 2438 Cursillista 1936 | Vilachá-La Iglesia, Ayunt. Puebla del Brollón (Lugo), Unitaria. |
| Doña Dolores Castellano Pocostales | Proval. de El Berrueco (Jaén) | N.º 2439 Cursillista 1936 | Santa Emilia, Ayunt. Mengibar (Jaén), Mixta. |
| Doña Carmen Moya Ruiz | Proval. de Calasparra (Murcia) | N.º 2440 Cursillista 1936 | Minas, Ayunt. Hellín (Albacete), Unitaria. |
| Doña María del Pilar Ferro Barreiro | Proval. de Nebra (Coruña) | N.º 2443 Cursillista 1936 | Piçotos, Ayunt. Santa Comba (Coruña), Mixta. |
| Doña Joaquina Domínguez Sáenz | Proval. de Chipiona (Cádiz) | N.º 2446 Cursillista 1936 | Bornos (Cádiz), Sección Gradual. |
| Doña Josefina Rodríguez Felipe | Proval. de Lomo de Mena (Tenerife) | N.º 2447 Cursillista 1936 | Roque del Faro, Ayunt. Garafia (Tenerife), Mixta. |
| Doña Emilia Mejías Castillo | Proval. de Calzada de Calatrava (C. Real) | N.º 2455 bis Cursillista 1936 | Fresnedas Altas, Ayunt. Viso del Marqués (Ciudad Real), Mixta de Patronato. |
| Doña María Madariaga Celaya | Proval. de Barinaga (Vizcaya) | N.º 2458 Cursillista 1936 | San Pedro, Ayunt. Elgoibar (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña Ana María Hernández Brito | Proval. de El Planto (Tenerife) | N.º 2459 Cursillista 1936 | El Mudo, Ayunt. Garafia (Tenerife), Mixta. |
| Doña Teresa Gonzalo Delgado | Proval. de Campolara (Burgos) | N.º 2461 Cursillista 1936 | Fresno de Rodilla (Burgos), Mixta. |
| Doña Herminia Valle Rubio | Proval. de Alora (Málaga) | N.º 2463 Cursillista 1936 | Macharaviaya (Málaga), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Casilda Cuevas Bermejo | Proval. de Quintana de Serena (Badajoz) | N.º 2464 Cursillista 1936 | Valle de la Serena (Badajoz), Unitaria, núm. 1. |
| Doña Encarnación Martínez Albarrcín | Proval. de Mula (Murcia) | N.º 2465 Cursillista 1936 | El Rellano, Ayunt. Molina de Segura (Murcia), M. |
| Doña Margarita González Navares | Proval. de S. Cipriano Condado (León) | N.º 2468 Cursillista 1936 | Cañizal de Rueda, Ayunt. Gradefes (León), Mixta. |
| Doña Francisca Alonso Mendaña | Proval. de Nogarejas (León) | N.º 2475 Cursillista 1936 | Baillo, Ayunt. Truchas (León), Mixta. |
| Doña Amalia López Lacueva | Proval. de Gemil (Lugo) | N.º 2479 Cursillista 1936 | Montouto, Ayunt. Abadín (Lugo), Mixta. |
| Doña Julia García Gallardo | Proval. de Royuela Riofranco (Burgos) | N.º 2481 Cursillista 1936 | Villafruela (Burgos), Unitaria, núm. 2. |
| Doña Manuela Ruiz Baranda | Proval. de Hazas-Liendo (Santander) | N.º 2483 Cursillista 1936 | Angostina, Ayunt. Guriezo (Santander), Mixta. |
| Doña Carmen Martínez Alvarez | Proval. de Cequeliños (Pontevedra) | N.º 2484 Cursillista 1936 | Godones, Ayunt. Covelo (Pontevedra), Mixta, núm. 1 |
| Doña Rita López González | Proval. de Bugallido (Coruña) | N.º 2485 Cursillista 1936 | La Puebla-Bascoy, Ayunt. Mesía (La Coruña), Mixta. |
| Doña Juliana Arjona Sánchez | Proval. de Lucena (Córdoba) | N.º 2486 Cursillista 1936 | Encinas Reales (Córdoba), Unitaria, núm. 2. |
| Doña Teresa Pellicer Cardona | Provla. de Benicolet (Valencia) | N.º 2487 Cursillista 1936 | Lleus, Ayunt. Benisa (Alicante), Mixta. |
| Doña Josefa Capel Margarito | Proval. de Ubeda (Jaén) | N.º 2488 Cursillista 1936 | Higuera de Calatrava (Jaén), Unitaria, núm. 1. |
| Doña Presentación González Sánchez | Proval. de San Marcial (Zamora) | N.º 2490 Cursillista 1936 | Cerdans, Ayunt. Arbucias (Gerona), Mixta. |
| Doña Isabel Bernat Bestard | Proval. de Buñola (Baleares) | N.º 2491 Cursillista 1936 | La Plava, Ayunt. San Martín del Bas (Barcelona), M. |
| Doña María Castejón Castro | Proval. de Aragües del Puerto (Huesca) | N.º 2492 Cursillista 1936 | Casas de Esper, Ayunt. [illegible]disa (Zaragoza), Mixta. |
| Doña María del Carmen Cabana Placer | Proval. de Faeira (Coruña) | N.º 2493 Cursillista 1936 | Rivadeume, Ayunt. Capela (Coruña), Mixta. |
| Doña Felisa Martínez González | Proval. de Belorado (Burgos) | N.º 2494 Cursillista 1936 | Fresneña (Burgos), Mixta. |
| Doña María Teresa Picouto Nóvoa | Proval. de Arzón-Negreira (La Coruña) | N.º 2497 Cursillista 1936 | Nogueira, Ayunt. Sobrado de los Monjes (La Coruña), Mixta, núm. 2. |
| Doña Amparo Rodríguez Ortiz | Proval. de Villalobar (León) | N.º 2499 Cursillista 1936 | Llamas de Rueda, Ayt. Cubillas de Rueda (León), M. |
| Doña Catalina Artero Pérez | Proval. de Los Ruedos (Almería) | N.º 2500 Cursillista 1936 | Ruchete, Ayunt. Huercal Overa (Almería), Mixta. |
| Doña Marina Sierra Méndez | Proval. de Lancara (Lugo) | N.º 2501 Cursillista 1936 | Naraja, Ayunt. Fonsagrada (Lugo), Mixta. |
| Doña Claudina Fernández Valcárce | Proval. de Otero de Villadecanes (León) | N.º 2504 Cursillista 1936 | Ruitelán, Ayunt. Vega de Valcárce (León), Mixta. |
| Doña Trinidad González Portillo | Proval. de Coin (Málaga) | N.º 2505 Cursillista 1936 | El Borge (Málaga), Unitaria, núm. 2. |
| Doña Engracia Bambino Cidranes | Proval. de La Pena-Negreira (Coruña) | N.º 2512 Cursillista 1936 | San Vicente de Curtis, Ayunt. Vilasantar (La Coruña), Mixta. |
| Doña María Altagracia Fajardo Eseperano | Proval. de La Peza (Granada) | N.º 2514 Cursillista 1936 | Estación de Moreda, Ayunt. Moreda (Granada), Unit. |
| Doña Elisa Gómez Díaz | Proval. de Burgohondo (Avila) | N.º 2515 Cursillista 1936 | Malaguilla (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Natividad Vargas Reinoso | Proval. de El Mayordomo (Almería) | N.º 2518 Cursillista 1936 | Mayordomo, Ayunt. Sorbas (Almería), Mixta. |
| Doña Ascensión T. Gallego Blázquez | Proval. de S. Btolmé. Abiertas (Toledo) | N.º 2519 Cursillista 1936 | Baterno (Badajoz), Unitaria. |
| Doña Basilia Alicia Návarro Ortega | Proval. de Villatoya (Albacete) | N.º 2520 Cursillista 1936 | Cilleruelo, Ayunt. Masegoso (Albacete), Mixta. |
| Doña María Cristina Alamar Ramos | Proval. de Tabernes Valldigna (Valencia) | N.º 2521 Cursillista 1936 | Mas de la Vall, Ayt. Ares del Maestre (Castellón), M. |
| Doña Bernardina Martínez Curto | Proval. de Poliñá de Júcar (Valencia) | N.º 2523 Cursillista 1936 | La Cometa, Ayunt. Calpe (Alicante), Mixta. |
| Doña Adelina Villarejo Carnero | Proval. de Tagarabuena (Zamora) | N.º 2524 Cursillista 1936 | Villageriz (Zamora), Mixta. |
| Doña Amparo Suárez Arias | Proval. de Voznuevo (León) | N.º 2525 Cursillista 1936 | San Bartolomé de Rueda, Ayunt. Gradefes (León), M. |
| Doña María del Rosario López González | Proval. de El Carrizal (Tenerife) | N.º 2527 Cursillista 1936 | Playa de Santiago, Ayt. Alajeró (Tenerife), Unit, n. 1. |
| Doña Francisca Navarro Collados | Proval. de Alquerías (Murcia) | N.º 2530 Cursillista 1936 | Casicas, Ayunt. Fortuna (Murcia), Mixta. |
| Doña Dolores Llamas Llamas | Proval. de La Robla (León) | N.º 2536 Cursillista 1936 | Barrio de la Tercia, Ayunt. Rodiezmo (León), Mixta. |
| Doña Emilia Ríos Muñoz | Proval. de Villanueva Rosario (Málaga) | N.º 2537 Cursillista 1936 | Salinas-Estación, Ayunt. Archidona (Málaga), Mixta |
| Doña María Calzada Carvajal | Proval. de Avilés-Lorca (Murcia) | N.º 2540 Cursillista 1936 | Aviles, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria. |
| Doña Soledad Caño Centeno | Proval. de La Milla del Río (León) | N.º 2542 Cursillista 1936 | Formigones, Ayunt. Santa María de Ordas (León), M. |
| Doña María Rosario Gili Mir | Proval. de Albatarrech (Lérida) | N.º 2543 Cursillista 1936 | Torre de Fluviá, Ayunt. Cubells (Lérida), Mixta. |
| Doña Justiniana Rojas Espinosa | Proval. de S. Martín Montalbán (Toledo) | N.º 2544 Cursillista 1936 | Anchuras (Ciudad Real), Unitaria, núm. 2. |
| Doña Victoria E. Batista Pérez | Proval. de Gáldar (Las Palmas) | N.º 2545 Cursillista 1936 | Lagares, Ayunt. La Oliva (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Eloina Alvarez Alvarez | Proval. de Manzanilla (Valladolid) | N.º 2546 Cursillista 1936 | Silvan, Ayunt. Benuza (León), Unitaria. |
| Doña María Josefa Blanco Duarte | Proval. de Priego (Córdoba) | N.º 2548 Cursillista 1936 | Benamejí (Córdoba), S. G. «Ntra. Señora de Gracia». |
| Doña Andrea Gamo Robledillo | Proval. de Tortuero Sierra (Guadalajara) | N.º 2551 Cursillista 1936 | Retiendas (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña María Llanos Tejados Pujol | Proval. de El Cucharal (Albacete) | N.º 2555 Cursillista 1936 | Tinajeros, Ayunt. Albacete), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Natalia Fernández Rubio | Proval. de Armellada (León) | N.º 2557 Cursillista 1936 | Quintanilla del Monte, Ayunt. Benavides de Orbigo (León), Mixta. |
| Doña Sofía A. Almarza García | Proval. de Sosas de Laceana (León) | N.º 2559 Cursillista 1936 | Los Bayos, Ayunt. Murias de Paredes (León), Mixta. |
| Doña Adelina Nogueira Rivas | Proval. de La Grifa (Pontevedra) | N.º 2565 bis Cursillista 1936 | Barrio, Ayunt. Dozón (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Carmen García Reyes | Proval. de Fasnia (Tenerife) | N.º 2571 Cursillista 1936 | Merese, Ayunt. Frontera (Tenerife), Unitaria. |
| Doña Coronación Alvarez Alvarez | Proval. de Vid-Pola de Gordón (León) | N.º 2572 Cursillista 1936 | Losadilla, Ayunt. Encinedo (León), Mixta. |
| Doña Iluminada Lozano Martín | Proval. de Dehesas Viejas (Granada) | N.º 2573 Cursillista 1936 | Alicún de Ortega (Granada), Sección Graduada. |
| Doña Amparo Valdés Quintero | Proval. de Matanza de los Oteros (León) | N.º 2574 Cursillista 1936 | Rodanillo, Ayunt. Bembibre (León), Unitaria. |
| Doña Beatriz Santos Sevilla | Proval. de Sta. María del Páramo (León) | N.º 2575 Cursillista 1936 | Turienzo de los Caballeros, Ayunt. Santa Colomba de Somoza (León), Unitaria. |
| Doña Cancianila Morán Morán | Proval. de Sobrepeña (León) | N.º 2576 Cursillista 1936 | Sobrepeña de Curueño, Ayunt. La Ercina (León), M. |
| Doña oDlores Prieto Torres | Proval. de La Malahá (Granada) | N.º 2577 Cursillista 1936 | Fuente Camacho, Ayunt. Loja (Granada), Mixta. |
| Doña Sabina Angeles Hidalgo Cadenas | Proval. de Villaquejida (León) | N.º 2580 Cursillista 1936 | Joarilla de las Matas (León), Unitaria. |
| Doña María del Carmen García Carrió | Proval. de Viabaño (Oviedo) | N.º 2581 Cursillista 1936 | Poo, Ayunt. Cabrales (Oviedo), Mixta. |
| Doña Teodora Passas López | Proval. de Marmolejo (Jaén) | N.º 2582 Cursillista 1936 | Higueras de Arjona (Jaén), Sección Graduada, n. 1. |
| Doña Gumersinda T. Centeno Fernández | Proval. de Borralleiro (Pontevedra) | N.º 2586 Cursillista 1936 | Erbo, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Concepción Fernández Tamargo | Proval. de La Quintana (Córdoba) | N.º 2587 Cursillista 1936 | Benamejí (Córdoba), S. G. «Ntra. Sra. de Gracia». |
| Doña Felícula Esteban Cuadrado | Proval. de Lamiaco (Vizcaya) | N.º 2595 Cursillista 1936 | Gumiel del Mercado (Burgos), Sección Gradual. |
| Doña Emilia F. de Santaella Pérez | Proval. de Badolatosa (Sevilla) | N.º 2596 Cursillista 1936 | Badolatosa (Sevilla, Unitaria, núm. 1. |
| Doña Ascensión Villar Merino | Proval. de Olmos Esgueva (Valladolid) | N.º 2598 Cursillista 1936 | Villarta-Quintana (Logroño), Mixta. |
| Doña Juana Segura Robles | Proval. de Coin (Málaga) | N.º 2599 Cursillista 1936 | Istán (Málaga), Unitaria, núm. 2. |
| Doña M.ª del Remedio Vivas de la Fuente | Proval. de Mataró (Barcelona) | N.º 2599 bis Cursillista 1936 | Bedayo Alto, Ayunt. Tolosa (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña Ana Ruiz Navarro | Proval. de Peñarroya-Pbnevo. (Córdoba) | N.º 2601 Cursillista 1936 | El Hoyo, Ayunt. Fuenteobejuna (Córdoba), Unitaria. |
| Doña Josefina Canteras Martínez | Proval. de Ayamonte (Huelva) | N.º 2604 Cursillista 1936 | Ayamonte (Huelva), Unitaria, núm. 2. Barrio «Federica Mayo». |
| Doña Rosa María Hernández Hernández | Proval. de Playa de Arguineguin (Las Palmas) | N.º 2605 Cursillista 1936 | Tias (Las Palmas), Unitaria, núm. 1. |
| Doña Ana Roldán Conde | Proval. de Badolatosa (Sevilla) | N.º 2608 Cursillista 1936 | Badolatosa (Sevilla), Unitaria, 2. |
| Doña Araceli Calvo Gadea | Proval. de Alberique (Valencia) | N.º 2609 Cursillista 1936 | Alberca de Jáncara (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Lourdes Estévez Caride | Proval. de Torrox (Málaga) | N.º 2613 Cursillista 1936 | Manilva (Málaga), Unitaria, núm. 1. |
| Doña Concepción Lapazarán Salavarría | Proval. de Elbarrena (Guipúzcoa) | N.º 2619 Cursillista 1936 | Lazcaumendi, Ayunt. Lazcano (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña Josefa Morgade Blanco | Proval. de Parderrubias (Pontevedra) | N.º 2620 bis Cursillista 1936 | La Graña, Ayunt. Covelo (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Isabel Besa de Alba | Proval. de San Fernando (Cádiz) | N.º 2621 Cursillista 1936 | Bornos (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña María Cloquell Perelló | Proval. de Selva (Baleares) | N.º 2623 Cursillista 1936 | La Figuera (Tarragona), Unitaria. |
| Doña María Cruz Sánchez Rubio | Proval. de Adzaneta Albaida (Valencia) | N.º 2625 Cursillista 1936 | La Pesquera (Cuenca) Unitaria. |
| Doña Dolores Larramendi del Río | Proval. de Curros (La Coruña) | N.º 2626 Cursillista 1936 | Curros, Ayunt. Toques (La Coruña), Mixta. |
| Doña Luisa Eisman Higueras | Proval. de Ibros (Jaén) | N.º 2627 Cursillista 1936 | Santisteban del Puerto (Jaén), Unitaria, núm. 2. |
| Doña Ramona Morera Vendrell | Proval. de Gavá (Barcelona) | N.º 2630 Cursillista 1936 | Caralps (Gerona), Unitaria. |
| Doña Amparo Reig Boluda | Proval. de Beniopa (Valencia) | N.º 2633 Cursillista 1936 | Benamer, Ayunt. Muro de Alcoy (Alicante), Mixta. |
| Doña María Josefa Otero Vázquez | Proval. de Bardaos (Coruña) | N.º 2634 Cursillista 1936 | Melgueiras, Ayunt. Lage (La Coruña), Mixta. |
| Doña Angeles Perpiñá Rodríguez | Proval. de Madrid | N.º 2638 Cursillista 1936 | Tortuera (Guadalajara), Unitaria, núm. 1. |
| Doña María López Sánchez | Proval. de Las Berlanas (Avila) | N.º 2639 Cursillista 1936 | El Raso, Ayunt. Candeleda (Avila), Unitaria. |
| Doña Isabel Campaña Castillo | Proval. de Gabarda (Valencia) | N.º 2640 Cursillista 1936 | Canillas de Aceitunos (Málaga), Unitaria núm. 1 |
| Doña Josefina Trapote Paz | Proval. de Suarriba (Coruña) | N.º 2641 Cursillista 1936 | Suarriba, Ayto. Finisterre (La Coruña), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Presentación Martínez Ruiz | Proval. de Aldeasoña (Segovia) | N.º 2643 Cursillista 1936 | Sotillo (Segovia), Unitaria. |
| Doña Marcelina Martín Jiménez | Proval. de El Oso (Avila) | N.º 2643 bis Cursillista 1936 | Cózar (Ciudad Real), Sección Graduada. |
| Doña Amparo Gómez Moreno | Proval. de Gimialcón (Avila) | N.º 2644 Cursillista 1936 | Dehesa (Segovia), Mixta. |
| Doña María Mercedes Vázquez Cao | Proval. de Dorvisou (Pontevedra) | N.º 2645 Cursillista 1936 | Insúa, Ayto. Villa de Cruces (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Isidora Crespo Pajares | Proval. de Guisando (Avila) | N.º 2646 Cursillista 1936 | Alpedrete de la Sierra (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña María Dolores Sosa Viejo | Proval. de Verdejo (Las Palmas) | N.º 2646 bis Cursillista 1936 | Tostón, Ayuntamiento La Oliva (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Felisa Esteban Ramos | Proval. de Medina Campo (Valladolid) | N.º 2647 Cursillista 1936 | Valsalabroso (Salamanca), Unitaria. |
| Doña Isabel Pilar Redondo Muedra | Proval. de Corbera de Alcira (Valencia) | N.º 2648 Cursillista 1936 | San José de Lentiscar, Ayto. Cartagena (Murcia), M. |
| Doña María del Pilar Iraola Garin | Proval. de Martutene-Amara (Guipúzcoa) | N.º 2650 Cursillista 1936 | Aozaraza, Ayto. Arechavaleta (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña Josefa Polo Jover | Proval. de Muñopedro (Segovia) | N.º 2655 Cursillista 1936 | Agudo (Ciudad Real), Unitaria núm. 3. |
| Doña Arfica Tenedor Vega | Proval. de Coin (Málaga) | N.º 2656 Cursillista 1936 | Carratraca (Málaga), Unitaria núm. 1. |
| Doña Basilisa Segarra Ortí | Proval. de Onda (Castellón) | N°. 2660 Cursillista 1936 | Todolella (Castellón), Unitaria. |
| Doña Rosa García Ramos | Proval. de Fiñama (Almería) | N.º 2661 Cursillista 1936 | Pozo Alcón (Jaén), Unitaria núm. 8. |
| Doña María González Llovet | Proval. de Pedrosa de Muñó (Burgos) | N.º 2667 Cursillista 1936 | Tordueles (Burgos), Unitaria. |
| Doña Mercedes Gil Lázaro | Proval. de Arcones (Segovia) | N.º 2669 Cursillista 1936 | Puebla de Valles (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Manuela Polo Jover | Proval. de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia) | N.º 2674 Cursillista 1936 | Agudo (Ciudad Real), Sección Graduada. |
| Doña Carmen García Albarracín | Proval. de Yátova (Valencia) | N.º 2675 Cursillista 1936 | El Viso, Ayunt. Balsa de Ves, (Albacete), Mixta. |
| Doña Rosa Domínguez Rodríguez | Proval. de Hinojos (Huelva) | N.º 2676 Cursillista 1936 | Hinojos (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña Angelina Pellico Pellico | Proval. de Junco-Ribadesella (Oviedo) | N.º 2677 Cursillista 1936 | La Borbolla, Ayuntamiento Llanes (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Amelia Escalada Sánchez | Proval. de Los Huertos (Segovia) | N.º 2679 Cursillista 1936 | La Bienvenida, Ayuntamiento Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Unitaria núm. 1. |
| Doña Josefa Romero Galán | Proval. de Cantalejo (Segovia) | N.º 2680 Cursillista 1936 | Los Lanos, Ayto. Arenas de San Pedro (Avila), Mixta. |
| Doña Enriqueta Ulzurrun Echevarría | Proval. de Fontiveros (Avila) | N.º 2682 Cursillista 1936 | Pozancos (Guadalajara), Mixta. |
| Doña M.ª de la Concepción Blanco Vilatela. | Proval. de Fortanete (Teruel) | N.º 2690 Cursillista 1936 | Corbalán (Teruel), Unitaria. |
| Doña Inés de la Gándara Ríos | Proval. de Burgos | N.º 2692 Cursillista 1936 | Jaramillo de la Fuente (Burgos), Unitaria. |
| Doña Eulalia Rotaeche Landaburu | Proval. de Queiruga (La Coruña) | N.º 2696 Cursillista 1936 | Vilariño, Ayuntamiento Vilasantar (La Coruña), Unitaria Parroquial. |
| Doña María Luisa Fernández Orbea | Proval. de San Asensio (Logroño) | N.º 2697 Cursillista 1936 | Munilla (Logroño), Unitaria. |
| Doña Ignacia García Arroyo | Proval. de Narros de Cuéllar (Segovia) | N.º 2702 Cursillista 1936 | Villarejo de Fuentes (Cuenca), Sección Graduada. |
| Doña María Aurora Herranz Ramos | Proval. de Salamanca | N.º 2703 Cursillista 1936 | Sexmiro (Salamanca), Mixta. |
| Doña Josefa Ruano García | Proval. de El Barrio-Navaescurial (Avila) | N.º 2705 Cursillista 1936 | Pajarejos, Ayto. Bonilla de la Sierra (Avila), Mixta. |
| Doña María Natividad Soriano Algarra | Proval. de El Picazo (Cuenca) | N.º 2709 Cursillista 1936 | Montalbanejo (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Dolores Quirós Olmedo | Proval. de Tábara (Zamora) | N.º 2713 Cursillista 1936 | Cobreros (Zamora), Mixta. |
| Doña María Teresa Crespo Taléns | Proval. de Ador (Valencia) | N.º 2713 bis Cursillista 1936 | Serradiel, Ayto. Casas Ibáñez (Albacete), Mixta. |
| Doña Priscila E. Conde Pardo | Proval. de Tabladillo (Segovia) | N.º 2716 Cursillista 1936 | Montmajor (Barcelona), Mixta. |
| Doña María Teresa Rubio Illana | Proval. de Torreiglesias (Segovia) | N.º 2717 Cursillista 1936 | Cascajares (Segovia), Unitaria. |
| Doña Josefa Marina Pérez Rodríguez | Proval. de Candeán (Pontevedra) | N.º 2718 Cursillista 1936 | Salgueiros, Ayuntamiento Villa de Cruces (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Antonia Giner Castelló | Proval. de Jaraco (Valencia) | N.º 2719 Cursillista 1936 | Masia Parra, Ayto. Lucena (Castellón), Mixta. |
| Doña Gloria Villares Torres | Proval. de Cerdido (Coruña) | N.º 2720 Cursillista 1936 | San Martín de Riobóo, Ayto. Cabana (Coruña), Mixta. |
| Doña Agustina Angeles Sáez Parrilla | Proval. de Balisa (Segovia) | N.º 2723 Cursillista 1936 | Sotos de Sepúlveda, Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón (Segovia), Mixta. |
| Doña Ana Salmerón Quero | Proval. de Torrox (Málaga) | N.º 2724 Cursillista 1936 | Canillas de Aceitunos (Málaga), Unitaria núm. 3. |
| Doña Carmen Roldán Prados | Proval. de Quentar (Granada) | N.º 2725 Cursillista 1936 | Huélago (Granada), Unitaria núm. 1. |
| Doña Teodora Núñez Mediavilla | Proval. de Velillas (Huesca) | N.º 2727 Cursillista 1936 | Hoz de Barbastro (Huesca), Unitaria. |
| Doña Encarnación López López | Proval. de Alcalá del Río (Sevilla) | N.º 2728 Cursillista 1936 | Guillena (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Teófila Martínez Gómez | Proval. de Huércemes (Cuenca) | N.º 2729 Cursillista 1936 | Villar del Humo (Cuenca), Unitaria núm. 1. |
| Doña Africa del Castillo | Proval. de la Algaba (Sevilla) | N.º 2734 Cursillista 1936 | El Pedroso (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Josefina Carcaño de la Puerta | Proval. de Coin (Málaga) | N.º 2735 Cursillista 1936 | Santa Amalia, Ayuntamiento Alhaurín de la Torre (Málaga), Mixta «Las Mojas». |
| Doña Concepción Gómez Barbeito | Proval. de Bamiro (La Coruña) | N.º 2736 Cursillista 1936 | Nande, Ayuntamiento Lage (La Coruña), Mixta. |
| Doña Juana M.ª Concepción Cortés González | Proval. de Horcajo de las Torres (Avila) | N.º 2739 Cursillista 1936 | Esplegares (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña M.ª Piedad Dolores Añón Monreal | Proval. de Logroño | N.º 2741 Cursillista 1936 | Laguna de Cameros (Logroño), Unitaria. |
| Doña Pilar Revuelta Almela | Proval. de Sorió-Játiva (Valencia) | N.º 2744 Cursillista 1936 | Castellar de Santiago (Ciudad Real), Unitaria núm. 1. |
| Doña Emilia Villar Iborra | Proval. de Villamor de Orbigo (León) | N.º 2747 Cursillista 1936 | Palaciosmil, Ayunt. Quintana del Castillo (León), M. |
| Doña Martina Estrada Hereter | Proval. de Torremayor (Badajoz) | N.º 2750 Cursillista 1936 | Cazalla, Ayuntamiento Coín (Málaga), Mixta. |
| Doña Blanca Rodríguez García | Proval. de Deveso (Coruña) | N.º 2762 Cursillista 1936 | Teijeiro, Ayto. Ortigueira (La Coruña), Mixta. |
| Doña Eusebia Gómez Alvarez | Proval. de San Javier (Murcia) | N.º 2757 Cursillista 1936 | Los Almagros, Ayto. Fuente Alamo (Murcia), Unitaria. |
| Doña Francisca Mascarós Caballer | Proval. de Paupí-Oliva (Valencia) | N.º 2762 Cursillista 1936 | Villarta (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Isabel García Gorostiaga | Proval. de Arraibi (Vizcaya) | N.º 2764 Cursillista 1936 | Urquillo, Ayunt. Zuya (Alava), Mixta. |
| Doña Teresa Herrera Ballesteros | Proval. de Maro-Nerja (Málaga) | N.º 2771 Cursillista 1936 | Casares (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña María Luz Latorre Parra | Proval. de Utiel (Valencia) | N.º 2772 Cursillista 1936 | Cilancos, Ayunt. Villatoya (Albacete), Unitaria. |
| Doña Teresa Jansá Martorell | Proval. de Guñolas (Tarragona) | N.º 2773 Cursillista 1936 | Gratallops (Tarragona), Unitaria. |
| Doña Angela Donis García | Proval. de Madrid | N.º 2776 Cursillista 1936 | Navas de San Juan (Jaén), Sección Graduada núm. 1 |
| Doña M.ª del Pilar Mosquera Longueira | Proval de El Cepo-Cumbraos (Coruña) | N.º 2777 Cursillista 1936 | Frige, Ayunt. Mugía (La Coruña), Mixta. |
| Doña Hortensia Vecino Franco | Proval. de Mórdomo (La Coruña) | N.º 2778 Cursillista 1936 | Negrelle, Ayunt. Aranga (La Coruña), Mixta. |
| Doña Angeles Coloma Villán | Proval. de Roturas (Valladolid) | N.º 2779 Cursillista 1936 | Torrecuadrada de Molina (Guadalajara), Mixta. |
| Doña María Castelló Falcó | Proval. de Villamarchante (Valencia) | N.º 2781 Cursillista 1936 | Benisili, Ayunt. Vall de Gallinera (Alicante), Mixta. |
| Doña María Domínguez Pereira | Proval. de Frieiro (La Coruña) | N.º 2782 Cursillista 1936 | Lires, Ayunt. Cée (La Coruña), Mixta núm. 2. |
| Doña María del Pilar Castro Caruncho | Proval. de Rivas-Sobrado de los Montes (La Coruña) | N.º 2789 Cursillista 1936 | Alborés, Ayunt. Mazaricos (La Coruña), Mixta. |
| Doña María Ferrer Drapier | Proval. de Barcheta (Valencia) | N.º 2790 Cursillista 1936 | El Bonillo (Albacete), Sección Graduada. |
| Doña Eugenia Camarero Rodríguez | Proval. de Cuevas del Valle (Avila) | N.º 2792 Cursillista 1936 | San Martín del Pimpollar (Avila), Unitaria. |
| Doña Cecilia Novillo González-Avila | Proval. de Ftes. Pedro Naharro (Cuenca) | N.º 2793 Cursillista 1936 | Batán de San Pedro, Ayuntamiento Almendros (Cuenca), Unitaria de Patronato. |
| Doña María Luisa Triviño Triviño | Proval. de Villanueva Serena (Badajoz) | N.º 2794 Cursillista 1936 | Benquerencia de la Serena (Badajoz), Unitaria núm. 1. |
| Doña Ildefonsa Asunción Rubio Amor | Proval. de Honrubia de Cuesta (Segovia) | N.º 2795 Cursillista 1936 | El Rebalso, Ayuntamiento Hondón de las Nieves (Alicante), Mixta. |
| Doña María Angela Villar Vaamonde | Proval. de San Mateo de Oliveira (Pontevedra) | N.º 2796 Cursillista 1936 | Zobra, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Mixta |
| Doña Adela Lagares Rodríguez | Proval. de Viso del Alcor (Sevilla) | N.º 2797 Cursillista 1936 | Los Molares (Sevilla), Sección Graduada. |
| Doña María Rosa Sardá Estela | Proval. de Huerta-Arcones (Segovia) | N.º 2798 Cursillista 1936 | Agudo (Ciudad Real), Unitaria núm. 2. |
| Doña Flora Berjón Franco | Proval. de San Pelayo (León) | N.º 2799 Cursillista 1936 | Santa Marina de Somoza, Ayuntamiento Santa Colomba de Somoza (León), Mixta. |
| Doña Felícitas Guerra de Paz | Proval. de Fresno de la Vega (León) | N.º 2800 Cursillista 1936 | Manceras, Ayuntamiento Puertas (Salamanca), Mixta. |
| Doña María Concepción Bravo Galán | Proval. de Valverde del Camino (Huelva). | N.º 2802 Cursillista 1936 | Villarrasa (Huelva), Unitaria núm. 2 Patronato. |
| Doña Mercedes Díaz Linares | Proval. de Alcalá del Río (Sevilla) | N.º 2804 bis Cursillista 1936 | Guillena (Sevilla), Unitaria núm. 2. |
| Doña Concepción Saumell Vila | Proval. de Molnás (Tarragona) | N.º 2805 Cursillista 1936 | Serra de Almos, Ayunt. Tivisa (Tarragona), Unitaria. |
| Doña Mercedes Simón Tuesta | Proval. de Poveda (Avila) | N.º 2807 Cursillista 1936 | Omells de Nogaya (Lérida), Unitaria. |
| Doña María Concepción Villar Villar | Proval. de Cañicosa (Segovia) | N.º 2808 Cursillista 1936 | Soo, Ayuntamiento Teguise (Las Palmas), Unitaria. |
| Doña Laura Alvarez Alamancos | Proval. de Burgo-Castro Caldelas (Orense) | N.º 2816 Cursillista 1936 | Fonteita, Ayuntamiento Chandreja (Orense), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Antonia Mesa del Castillo ... ... ... ... | Proval. de Espuña (Murcia) ... ... ... ... ... | N.º 2819 Cursillista 1936 ... | Arrabal de la Encarnación, Ayuntamiento Caravaca (Murcia), Unitaria. |
| Doña Amalia Lois Somoza ... ... ... ... ... ... | Proval. de Malpica (La Coruña) ... ... ... | N.º 2820 Cursillista 1936 ... | Camelle, Ayuntamiento Camariñas (La Coruña), Unitaria Orientación Marítima. |
| Doña María Josefa Pons Cots ... ... ... ... ... | Proval. de Tabernes de Valldigna (Valencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 2822 Cursillista 1936 ... | Beniagua, Ayunt. Vall de Alcalá (Alicante), Mixta. |
| Doña Aurora Castro Sánchez ... ... ... ... ... | Proval. de Transfontán (La Coruña) ... ... | N.º 2826 Cursillista 1936 .. | Altogestoso, Ayunt. Monfero (La Coruña), Mixta. |
| Doña Misericordia Campos López ... ... ... | Proval. de Bailén (Jaén) ... ... ... ... ... ... | N.º 2827 Cursillista 1936 ... | El Coronil (Sevilla), Sección Graduada. |
| Doña Carmen Jiménez López ... ... ... ... ... | Proval. de Venta la Liebre-Alcalá de Guadaira (Sevilla) ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 2838 Cursillista 1936 ... | Castilleja del Campo (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Doña Virginia Serralta Benito ... ... ... ... ... | Proval. de Riofrío de Riaza (Segovia) ... | N.º 2842 Cursillista 1936 ... | Herreros de Suso (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Doña María del Carmen Viñas Frechilla ... | Proval. de Espinosa de Henares (Guadalajara) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 2844 Cursillista 1936 .. | Almadrones (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Vicenta Orozco y López ... ... ... ... ... | Proval. de Calatorao (Zaragoza) ... ... ... | N.º 2846 Cursillista 1936 ... | Berrueco (Zaragoza), Mixta. |
| Doña María del Carmen Gómez Galán ... ... | Proval. de Villafuerte (Valladolid) ... ... | N.º 2852 Cursillista 1936 ... | Cillamayor, Ayuntamiento Barruelo de Santullán (Palencia), Unitaria. |
| Doña María del Carmen Carrión Ros ... ... | Proval. de Deifontes (Granada) ... ... ... | N.º 2854 Cursillista 1936 ... | Ferreira (Granada), Unitaria núm. 2. |
| Doña Honorina Criado Fraga ... ... ... ... ... | Proval. de Cedeira (La Coruña) ... ... ... | N.º 2855 Cursillista 1936 .. | Lagares, Ayunt. Monfero (La Coruña), Mixta. |
| Doña Mercedes Lacalle Vila ... ... ... ... ... | Proval. de Las Flotas-Alhama (Murcia). | N.º 2857 Cursillista 1936 ... | Gebas, Ayuntamiento Alhama (Murcia), Mixta. |
| Doña Manuela Veira Ramallal ... ... ... ... ... | Proval. de Orbellido (La Coruña) ... ... | N.º 2858 Cursillista 1936 .. | Cambás, Ayuntamiento Aranga (La Coruña), Unitaria. |
| Doña María del Pilar Muñoz Olivares ... ... | Proval. de Palma del Río (Córdoba) ... ... | N.º 2859 Cursillista 1936 ... | Fuente Carreteros, Ayuntamiento Fuente Palmera (Córdoba), Unitaria. |
| Doña Rosario Ramia Figuerola ... ... ... ... | Proval. de San Quirico Safaja (Barcelona) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 2863 Cursillista 1936 ... | San Julián Sasorba, Ayunt. Gurb (Barcelona), Mixta. |
| Doña Elena Duel García ... ... ... ... ... ... | Proval. de Topas (Salamanca) ... ... ... ... | N.º 2864 Cursillista 1936 ... | Villaflor, Ayunt. Cerezal de Aliste (Zamora), Mixta. |
| Doña Adela Cañas Amor ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de Acebrón (Cuenca) ... ... ... ... | N.º 2865 Cursillista 1936 ... | Torrelengua, Ayuntamiento Pozo Rubio de Santiago (Cuenca), Mixta. |
| Doña Concepción Pérez Santamaría ... ... ... | Proval. de Campo de Aviación - Sagunto (Valencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 2867 Cursillista 1936 ... | Cañadas de Don Ciro, Ayunt. Monóvar (Alicante), M. |
| Doña Aureliana Casado Casaseca ... ... ... ... | Proval. de Zafara (Zamora) ... ... ... ... ... | N.º 2869 Cursillista 1936 ... | Matellanes, Ayunt. Rabanales (Zamora), Mixta. |
| Doña Consuelo Mariñas del Valle ... ... ... | Proval. de Coristanco (La Coruña) ... ... | N.º 2871 Cursillista 1936 ... | Treos, Ayuntamiento Vimianzo (La Coruña), Unitaria. |
| Doña María del Milagro Ruiz Linde ... ... ... | Proval. de Cambeda (La Coruña) ... ... ... | N.º 2872 Cursillista 1936 ... | Tras da Pena, Ayunt. Mañón (La Coruña), Unitaria. |
| Doña María Antonia Vadillo Hernández ... | Proval. de Porquerisas (Barcelona) ... ... | N.º 2875 Cursillista 1936 .. | Garrigolas (Gerona), Unitaria. |
| Doña María Salomé Pazos Rodríguez ... ... | Proval. de Chacín (La Coruña) ... ... ... | N.º 2876 Cursillista 1936 ... | Recelle, Ayunt. Mesía (La Coruña), Mixta. |
| Doña Jorja Aurora Lacambra Torrero ... ... | Proval. de Zaragoza ... ... ... ... ... ... ... | N.º 2877 Cursillista 1936 ... | Valfarta (Huesca), Unitaria. |
| Doña Carmen Homs Pineda ... ... ... ... ... ... | Proval. de Cabanellas (Gerona) ... ... ... | N.º 2878 Cursillista 1936 ... | Llers (Gerona), Unitaria. |
| Doña M.ª de la Consolación del Castillo Andújar ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Proval. de La Algaba (Sevilla) ... ... ... ... | N.º 2880 Cursillista 1936 .. | Gerena (Sevilla), Sec. Grad. «García Leaniz». |
| Doña Carlota Martín Brunet ... ... ... ... ... | Proval. de La Algaba (Sevilla) ... ... ... ... | N.º 2884 Cursillista 1936 .. | Villamanrique de la Condesa (Sevilla), S. G. núm. 1. |
| Doña Cristina Iglesias Borja ... ... ... ... ... | Proval. de Losar de la Vera (Cáceres) ... | N.º 2887 Cursillista 1936 .. | Talayuela (Cáceres), Unit. «Dehesa de Miramontes». |
| Doña Josefa Rafales Lara ... ... ... ... ... ... | Proval. de Perzuñar (Zaragoza) ... ... ... | N.º 2889 Cursillista 1936 .. | Percuñar, Ayunt. Caspe (Zaragoza), Mixta. |
| Doña Teresa Mariñas Moreno ... ... ... ... ... | Proval. de Gures-Ameijanda (La Coruña). | N.º 2890 Cursillista 1936 ... | Serramo, Ayunt. Vimianzo (La Coruña), Mixta. |
| Doña Ana Marisa Villar García ... ... ... ... | Proval. de Caudete de las Fuentes (Valencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | N.º 2892 Cursillista 1936 ... | Peñagolosa, Ayunt. Vistabella (Castellón), Mixta. |
| Doña María Zamora Giraldos ... ... ... ... ... | Proval. de Paterna (Valencia) ... ... ... ... | N.º 2895 Cursillista 1936 ... | Benialfaquí, Ayunt. Planes (Alicante), Mixta. |
| Doña Victorina Arias Bouza ... ... ... ... ... | Proval. de Dehesas-Ponferrada (León) ... | N.º 2898 Cursillista 1936 . | Susañe del Sil, Ayunt. Palacios del Sil (León), Unit. |
| Doña Fernanda Franco Vispo ... ... ... ... ... | Proval. de Grañas del Sor (La Coruña) ... | N.º 2900 Cursillista 1936 . | Añobres, Ayunt. Mugía (La Coruña), Mixta. |
| Doña Dolores Lillo Sirvent ... ... ... ... ... ... | Proval. de Monóvar (Alicante) ... ... ... ... | N.º 2902 Cursillista 1936 .. | La Zafra, Ayunt. Villena (Alicante), Mixta. |
| Doña Carmen Vázquez López ... ... ... ... ... | Proval. de Payoso (Orense) ... ... ... ... ... | N.º 2903 Cursillista 1936 .. | Feás, Ayunt. Calvos de Randín (Orense), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Adela Fernández Sánchez | Proval. de Pitelos (Orense) | N.º 2905 Cursillista 1936 | Pentes, Ayunt. Gudiña (Orense), Mixta. |
| Doña M.ª de los Angeles Fernández Vicente. | Proval. de Touzosas (Pontevedra) | N.º 2907 Cursillista 1936 | Prado, Ayunt. Covelo (Pontevedra), Mixta. |
| Doña María Dolores Torre Galán | Proval. de Aldemunde (La Coruña) | N.º 2908 Cursillista 1936 | Brandoñas, Ayunt. Tordoya (La Coruña), Mixta. |
| Doña Ana Recio Peláez | Proval. de Villanueva de San Juan (Sevilla) | N.º 2909 Cursillista 1936 | Villanueva de San Juan (Sevilla), Sección Graduada. |
| Doña Julia Vigre García | Proval. de Duratón (Segovia) | N.º 2911 Cursillista 1936 | Duratón (Segovia), Unitaria. |
| Doña Angeles Lasso de la Vega Malvastre | Proval. de Hortichuela-Torre Pacheco (Murcia) | N.º 2912 Cursillista 1936 | Los Gómez, Ayunt. Fuente Alamo (Murcia), Mixta. |
| Doña María Luisa Ares Losada | Proval. de Penagrande-Grijalba (La Coruña) | N.º 2913 Cursillista 1936 | Rivas, Ayunt. Sobrado de los Monjes (La Coruña), M. |
| Doña Pura Díaz González | Proval. de Herrera de Ibio (Santander) | N.º 2917 Cursillista 1936 | Helgueras, Ayunt. Val de San Vicente (Santander), M. |
| Doña Julia V. Martínez López | Proval. de Puebla de Obando (Badajoz). | N.º 2922 Cursillista 1936 | Valle de Santa Ana (Badajoz), Unitaria núm. 2. |
| Doña Lucrecia Delgado Sedano | Proval. de Estepona (Málaga) | N.º 2923 Cursillista 1936 | Cortes de la Frontera (Málaga), Sec. Grad. núm. 1. |
| Doña María Jesusa Fernández Blanco | Proval. de Villasabariego (León) | N.º 2924 Cursillista 1936 | San Pedro de Foncallada, Ayunt. La Ercina (León), Mixta. |
| Doña Catalina Crespí Bover | Proval. de Serchs (Barcelona) | N.º 2926 Cursillista 1936 | Viver, Ayunt. Viver y Serrateix (Barcelona), Mixta. |
| Doña M.ª del Rosario García Fernández | Proval. de Lora del Río (Sevilla) | N.º 2928 Cursillista 1936 | Las Cabezas de San Juan (Sevilla), Unitaria núm. 4. |
| Doña Natividad García Martín | Proval. de Tarazona (Zaragoza) | N.º 2929 Cursillista 1936 | Telamantes (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Sandalia Campos Buey | Proval. de Montañana (Zaragoza) | N.º 2933 Cursillista 1936 | Lobera de Onsella (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña María Dolores García Bravo | Proval. de Muñana (Avila) | N.º 2934 Cursillista 1936 | Villagarcía del Llano (Cuenca), Sec. Graduada. |
| Doña Gloria Rodríguez Mata | Proval. de Gavá (Barcelona) | N.º 2936 Cursillista 1936 | Salsellas, Ayunt. Borredá (Barcelona), Mixta. |
| Doña Asunción Calleja Gómez | Proval. de Donón-Hío (Pontevedra) | N.º 2938 Cursillista 1936 | Arnego, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Elpidia Seco Blas | Proval. de Rivas de la Valduerna (León). | N.º 2943 Cursillista 1936 | Villar de Ciervos, Ayuntamiento Santa Colomba de Somoza (León), Mixta. |
| Doña Angeles Longares Hernández | Proval. de Taldercuende (Soria) | N.º 2944 Cursillista 1936 | Dombellas (Soria), Mixta. |
| Doña María Dolores Nestares Cuéllar | Proval. de Cejuela (Granada) | N.º 2946 Cursillista 1936 | Estación de Gorafe, Ayunt. Gorafe (Granada), Mixta. |
| Doña Remedios Rodríguez Fernández | Proval. de Cabalar (Coruña) | N.º 2947 Cursillista 1936 | Orbellido, Ayunt. Vimianzo (La Coruña), Mixta. |
| Doña Carmen Montaner Miquel | Proval. de Carcagente (Valencia) | N.º 2948 Cursillista 1936 | Abdet, Ayunt. Confrides (Alicante), Mixta. |
| Doña María Graciana Carballo Tajes | Proval. de Camelle (La Coruña) | N.º 2950 Cursillista 1936 | San Martín de Escaselas, Ayunt. Finisterre (La Coruña), Mixta. |
| Doña María del Carmen Ródenas Díaz | Proval. de La Algaba (Sevilla) | N.º 2951 Cursillista 1936 | Alcolea del Río (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Doña Trinidad Aridalla Botello | Proval. de Pruna (Sevilla) | N.º 2954 Cursillista 1936 | Regla, Ayuntamiento Chipiona (Cádiz), Mixta «Nuestra Señora de Regla», Patronato. |
| Doña M.ª del Carmen Hernández Rodríguez. | Proval. de Santa Cruz de la Palma (Tenerife) | N.º 2955 Cursillista 1936 | Las Hayas, Ayunt. Valle Gran Rey (Tenerife), Mixta. |
| Doña Josefina Díaz del Río Romero | Proval. de Esmelle-El Ferrol (Coruña) | N.º 2956 Cursillista 1936 | Baos-Corzón, Ayunt. Mazaricos (La Coruña), Mixta. |
| Doña Josefa Yuste Blasco | Proval. de Burriana (Castellón) | N.º 2957 Cursillista 1936 | Font-Catí, Ayunt. Catí (Castellón), Mixta. |
| Doña Gloria de Losantos Comas | Proval. de Buya (Vizcaya) | N.º 2961 Cursillista 1936 | San Nicolás de Lastur, Ayunt. Deva (Guipúzcoa), M |
| Doña Natalia Antero Estévez | Proval. de Ciudad Ducal (Avila) | N.º 2962 Cursillista 1936 | Horcajuelo, Ayunt. Bravos (Avila), Mixta. |
| Doña María Luisa Bamonde Piñón | Proval. de Silvarredonda (La Coruña) | N.º 2971 Cursillista 1936 | Dombrete, Ayunt. Sobrado de los Monjes (La Coruña), Mixta. |
| Doña M.ª Desamparados Roguez. Moscardó. | Proval. de Barrio Arroyo-Requena (Valencia) | N.º 2974 Cursillista 1936 | Bronchales (Teruel), Unitaria núm. 1. |
| Doña Berta Nerin Gelabert | Proval. de Malgrat (Barcelona) | N.º 2976 Cursillista 1936 | Las Masias, Ayunt. Coll de Nargó (Lérida), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Hortensia Martínez Valencia | Proval. de Cuenca | N.º 2977 Cursillista 1936 | Osa de la Vega (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Doña Ofelia Iglesias Ratón | Proval. de Santiso (Orense) | N.º 2979 Cursillista 1936 | Barja, Ayunt. Gudiña (Orense), Mixta. |
| Doña María Esclavitud Fernández García | Proval. de Circes (La Coruña) | N.º 2980 Cursillista 1936 | Cardeiro, Ayunt. Boimorto (La Coruña), Mixta. |
| Doña Teresa Bañuls Franco | Proval. de Dos Hermanas (Sevilla) | N.º 2981 Cursillista 1936 | Gerena (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Doña Justa Piñero Sáiz | Proval. de Driebes (Guadalajara) | N.º 2982 Cursillista 1936 | El Avellanar, Ayunt. San Pablo (Toledo), Mixta. |
| Doña Desamparados Peris Carnana | Proval. de Pedralva (Valencia) | N.º 2984 Cursillista 1936 | Abio, Ayunt. Jijona (Alicante), Mixta. |
| Doña María Cruz Doval García | Proval. de Lires-Cee (La Coruña) | N.º 2985 Cursillista 1936 | Lires, Ayunt. Cée (La Coruña), Mixta núm. 1. |
| Doña Mercedes A. Polanco Sánchez | Proval. de El Rebollar (Segovia) | N.º 2989 Cursillista 1936 | Nerpio (Albacete), Unitaria núm. 2. |
| Doña María Rosario Lavín Herrería | Proval. de Ambrosero (Santander) | N.º 2991 Cursillista 1936 | Rozas, Ayunt. Soba (Santander), Mixta. |
| Doña Josefa Zamora Zamora | Proval. de Anna (Valencia) | N.º 2992 Cursillista 1936 | Masia Pedroses, Ayunt. Lucena (Castellón), Mixta |
| Doña Amelia Secall Mira | Proval. de Estepona (Málaga) | N.º 2993 Cursillista 1936 | Yunquera (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Adulfa Zapata Trigo | Proval. de Villarrasa (Huelva) | N.º 2996 Cursillista 1936 | Escacena del Campo (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña Rosario González Loma | Proval. de Gárgoles de Arriba (Guadalajara) | N.º 3002 Cursillista 1936 | Barriopedro (Guadalajara), Mixta. |
| Doña M.ª Josefa Salud Argüelles Sánchez | Proval. de Blimea (Oviedo) | N.º 3003 Cursillista 1936 | Río Aller, Ayunt. Aller (Oviedo), Mixta. |
| Doña Virgilia Mansanet Mansanet | Proval. de Tabernes de Valldigna (Valencia) | N.º 3004 Cursillista 1936 | Masias del Moro, Ayunt. Lucena (Castellón), Mixta |
| Doña Antonia García Fernández | Proval. de San Martín de Riobóo (La Coruña) | N.º 3005 Cursillista 1936 | Saconde, Ayuntamiento Zas (La Coruña), Mixta. |
| Doña Gardenia Lede García | Proval. de Godones (Pontevedra) | N.º 3006 Cursillista 1936 | Eidián, Ayunt. Golada (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Ramona María Casqueiro López | Proval. de Jornes-Langueirón (La Coruña) | N.º 3009 Cursillista 1936 | Tercio de Arriba, Ayunt. Tordoya (La Coruña), Mixta. |
| Doña M.ª Pilar Hermosa Zalvidea | Proval. de Arrigorriaga (Vizcaya) | N.º 3010 Cursillista 1936 | Presa, Ayunt. Carranza (Vizcaya), Mixta. |
| Doña María de las Nieves Grifol Cutanda | Proval. de Utiel (Valencia) | N.º 3012 Cursillista 1936 | Bel (Castellón), Mixta. |
| Doña Leonor Eiras Abal | Proval. de Olives (Pontevedra) | N.º 3017 Cursillista 1936 | Parada de Alperiz, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Rosario Albors Carsi | Proval. de Villovela de Pirón (Segovia). | N.º 3018 Cursillista 1936 | Casas de Juan Fernández, Ayunt. Iniesta (Cuenca), M. |
| Doña Rosa Cortezón Ibáñez | Proval. de Can Oriach (Barcelona) | N.º 3021 Cursillista 1936 | Vallfogona (Tarragona), Unitaria. |
| Doña Piedad Martínez Gallardo | Proval. de Baza (Granada) | N.º 3023 Cursillista 1936 | Baúl, Ayunt. Baza (Granada), Mixta. |
| Doña María Celia Meniño Martínez | Proval. de Grela-La Estrada (Pontevedra). | N.º 3029 Cursillista 1936 | Maceiras, Ayunt. Dozón (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Antonia Adorina Alvarellos Blanco | Proval. de Malvas (Pontevedra) | N.º 3030 Cursillista 1936 | Conso, Ayunt. Villarino de Conso (Orense), Mixta. |
| Doña Matilde Golpe Roca | Proval. de Torralba de Calatrava (Ciudad Real) | N. 3032 Cursillista 1936 | Negrelos, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Josefina Llanares Pastor | Proval. de Granja de Rocamora (Alicante) | N.º 3035 Cursillista 1936 | Catamarruch, Ayunt. Planes (Alicante), Mixta. |
| Doña María Aurora Abeledo Otero | Proval. de Alence (Lugo) | N.º 3036 Cursillista 1936 | Alperiz, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Purificación Díaz González | Proval. de La Torre (Avila) | N.º 3040 Cursillista 1936 | Puerto Rey, Ayunt. Sevilleja de la Jara (Toledo), M |
| Doña Josefa Díaz Esteban | Proval. de San Sebastián de los Reyes (Madrid) | N.º 3044 Cursillista 1936 | Casas de Don Pedro (Badajoz), Unitaria núm. 5. |
| Doña María del Carmen Casal Agra | Proval. de Melgueiras (La Coruña) | N.º 3047 Cursillista 1936 | Portela, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Unitaria . |
| Doña Herminia Regodón Marín | Proval. de Miajadas (Cáceres) | N.º 3050 Cursillista 1936 | Carbajo (Cáceres), Unitaria. |
| Doña María Martínez Frías | Proval. de Valverde del Júcar (Cuenca). | N.º 3053 Cursillista 1936 | Vadillos, Ayunt. Calizares (Cuenca), Mixta. |
| Doña Dominga Martín Mateos | Proval. de Peraleda de la Mata (Cáceres). | N.º 3055 Cursillista 1936 | Navalvillar de Ibor (Cáceres), Unitaria. |
| Doña Paula González de la Puente | Proval. de Castrejón de la Peña (Palencia) | N.º 3060 Cursillista 1936 | Pardesivil, Ayunt. Santa Comba de Curueño (León), Mixta. |
| Doña Carmen Ríos Pérez | Proval. de Ezaro de Abajo (Coruña) | N.º 3061 Cursillista 1936 | Villadabad, Ayunt. Tordoya (La Coruña), Mixta. |
| Doña Balbina Rodríguez Quevedo | Proval. de Tourón (Orense) | N.º 3062 Cursillista 1936 | Sotordey, Ayunt. Ribas del Sil (Lugo), Mixta. |
| Doña Doña Pilar Santaeufemia Montenegro. | Proval. de Medinilla (Avila) | N.º 3066 Cursillista 1936 | Mesones de Uceda (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Carmen Rodríguez Galván | Proval. de Los Palacios (Sevilla) | N.º 3067 Cursillista 1936 | Espera (Cádiz), Sección Graduada. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Amalia Orduña Castellano | Proval. de Lucena del Puerto (Huelva) | N.º 3070 Cursillista 1936 | Paterna del Campo (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña Dolores Soñora Rodríguez | Proval. de Cora-La Estrada (Pontevedra). | N.º 3076 Cursillista 1936 | Pedroso, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña Laura Amo Esquivel | Proval. de Noranchel (Guadalajara) | N.º 3077 Cursillista 1936 | Benamejí (Córdoba), S. G. «Ntra. Sra. de Gracia». |
| Doña M.ª de los Angeles Alonso Misol Martínez | Proval. de Cox (Alicante) | N.º 3082 Cursillista 1936 | La Horna Alta y Baja, Ayunt. Novelda (Alicante), M |
| Doña Francisca Sánchez Sánchez | Proval. de Oitaven (Pontevedra) | N.º 3086 Cursillista 1936 | Santa Comba, Ayunt. Golada (Pontevedra), Mixta. |
| Doña M.ª Desamparados Boyer Guerola | Proval. de Cárcer (Valencia) | N.º 3091 Cursillista 1936 | Villavaliente (Albacete), Unitaria núm. 1. |
| Doña Antonia Alcaraz Agusténs | Proval. de Cofrentes (Valencia) | N.º 3095 Cursillista 1936 | Margalef (Tarragona), Unitaria. |
| Doña Dolores Sánchez Cazorla | Proval. de Palma del Río (Córdoba) | N.º 3096 Cursillista 1936 | Fuente Carreteros, Ayunt. Fuente Palmera (Córdoba), Unitaria núm. 2. |
| Doña María de Miguel Tenorio | Proval. de Navarrés (Valencia) | N.º 3098 Cursillista 1936 | Agulló, Ayunt. Santa Coloma de Queralt (Tarragona), Mixta. |
| Doña Manuela Blanco Freire | Proval. de Coluns (La Coruña) | N.º 3099 Cursillista 1936 | Coluns, Ayunt. Mazaricos (La Coruña), Mixta. |
| Doña Concepción Romero Anguiano | Proval. de Coria del Río (Sevilla) | N.º 3100 Cursillista 1936 | Gilena (Sevilla), Sección Graduada. |
| Doña Eugenia A. de las Heras Gallego | Proval. de Cubillas del Pinar (Guadalajara) | N.º 3104 Cursillista 1936 | Horna (Guadalajara), Mixta. |
| Doña Josefina Gomis Climent | Proval. de Monóvar (Alicante) | N.º 3105 Cursillista 1936 | El Paredón, Ayunt. Pinoso (Alicante), Mixta. |
| Doña Benita Vicenta López Santed | Proval. de Atea (Zaragoza) | N.º 3108 Cursillista 1936 | Jatiel (Teruel), Unitaria. |
| Doña Ana Roldán Durán | Proval. de Morón de la Frontera (Sevilla) | N.º 3109 Cursillista 1936 | La Campana (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña Pascuala Rafaela Sánchez de Castro González | Proval. de Villalba de los Barros (Badajoz) | N.º 3110 Cursillista 1936 | Navas de Estena (Ciudad Real), Unitaria núm. 1. |
| Doña Remedios Sánchez Banfield | Proval. de Valencia del Ventoso (Badajoz) | N.º 3117 Cursillista 1936 | Fuentes de León (Badajoz), Sección Graduada. |
| Doña Agustina Morales Pérez | Proval. de Pliego (Murcia) | N.º 3121 Cursillista 1936 | Las Covaticas, Ayunt. Cartagena (Murcia), Mixta. |
| Doña María Nieves Llinares Agulló | Proval. de Almafrá (Alicante) | N.º 3128 Cursillista 1936 | Los Vivancos, Ayunt. Fuente Alamo (Murcia), Mixta. |
| Doña Manuela Durán García | Proval. de Lepe (Huelva) | N.º 3129 Cursillista 1936 | Algar (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña Elena López Vieiro | Proval. de Vilouchada (La Coruña) | N.º 3130 Cursillista 1936 | Villar, Ayunt. Valle del Dubra (La Coruña), Mixta. |
| Doña Concepción González Rodríguez | Proval. de Mogainza (Orense) | N.º 3131 Cursillista 1936 | Celavente, Ayunt. Bollo (Orense), Unitaria. |
| | | N.º 3132 Cursillista 1936 | Cortijo del Gitano, Ayunt. Andújar (Jaén), Unitaria Patronato. |
| Doña M.ª del Carmen Alvarez Palomo | Proval. de Andújar (Jaén) | | |
| Doña María Blanca Doniz Alvarez | Proval. de Precibe (Orense) | N.º 3135 Cursillista 1936 | Cabanas, Ayuntamiento Río (Orense), Mixta. |
| Doña María Esclavitud Ares Martínez | Proval. de Bujalance (Córdoba) | N.º 3136 Cursillista 1936 | Las Capellanías, Ayunt. Andújar (Jaén), Mixta. |
| | | N.º 3139 Cursillista 1936 | Escobal, Ayunt. S. Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Mixta. |
| Doña Pilar S. García González | Proval. de Sienra (Oviedo) | | |
| Doña Carmen Lleixá Sebastiá | Proval. de Arrabal de San Vicente (Tarragona) | N.º 3141 Cursillista 1936 | Lledó (Teruel), Unitaria. |
| Doña Rosa Bernal Díez | Proval. de Busablado (Santander) | N.º 3143 Cursillista 1936 | Cabezón de Liébana (Santander), Unitaria. |
| Doña María Gomar Hernández | Proval. de Centellas (Barcelona) | N.º 3148 Cursillista 1936 | Vilanant (Gerona), Unitaria. |
| Doña Amelia Toscano Matos | Proval. de Villarrasa (Huelva) | N.º 3158 Cursillista 1936 | Paterna del Campo (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña Cándida Ruesgas Sotes | Proval. de Beasain (Guipúzcoa) | N.º 3160 Cursillista 1936 | Machinventa, Ayunt. Beasain (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña M.ª Adoración Rodríguez Cuntiñas | Proval. de Buria (La Coruña) | N.º 3162 Cursillista 1936 | Ruiriz, Ayunt. Dozón (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Aurora Sánchez Vázquez | Proval. de Paradela (La Coruña) | N.º 3166 Cursillista 1936 | Penagrande, Ayunt. Sobrado de los Monjes (La Coruña), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Adela Jiménez-Cuenca García | Proval. de Dos Hermanas (Sevilla) | N.º 3173 Cursillista 1936 | Huévar (Sevilla), Unitaria núm. 3. |
| Doña Venancia Villar Merino | Proval. de Ventosa de la Cuesta (Valladolid) | N.º 3187 Cursillista 1936 | Bernuy de Coca (Segovia), Mixta. |
| Doña Desamparados Zuriaga Esteban | Proval. de Almendral-Gergal (Almería) | N.º 3190 Cursillista 1936 | Macael (Almería), Sección Graduada. |
| Doña Aurea López López | Proval. de Albaida (Valencia) | N.º 3197 Cursillista 1936 | Bronchales (Teruel), Unitaria núm. 2. |
| Doña M.ª del Pilar García Bravo | Proval. de Muñana (Avila) | N.º 3198 Cursillista 1936 | Alanís (Sevilla), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña M.ª del Carmen Lamas Quesada | Proval. de Gárgoles de Abajo (Guadalajara) | N.º 3199 Cursillista 1936 | Chillarón del Rey (Guadalajara), Mixta. |
| Doña Manuela Angélica Vilarelle Leobalde | Proval. de Zoñán (Lugo) | N.º 3200 Cursillista 1936 | San Julián, Ayuntamiento Barreiros (Lugo), Mixta. |
| Doña Erundina Rosende Vázquez | Proval. de Saconde (La Coruña) | N.º 3201 Cursillista 1936 | Vilela, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Mixta |
| Doña Filomena Bueno Miñambres | Proval. de Piñel de Abajo (Valladolid) | N.º 3206 Cursillista 1936 | Villabasta (Palencia), Mixta. |
| Doña Agustina Mosquera Rodríguez | Proval. de Eirón-Mazaricos (La Coruña). | N.º 3212 Cursillista 1936 | Argemil, Ayuntamiento Sober (Lugo), Mixta. |
| Doña M.ª de los Angeles Fernández García | Proval. de Ronda (Málaga) | N.º 3213 Cursillista 1936 | Quesada (Jaén), Unitaria núm. 9. |
| Doña M.ª Josefa Panero Fernández | Proval. de Franqueira (Pontevedra) | N.º 3216 Cursillista 1936 | Seara, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Consuelo García Outeiro | Proval. de Ntra. Sra. de la O.-Mugía (Coruña) | N.º 3217 Cursillista 1936 | Pidre, Ayunt. Dozón (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Isabel Izquierdo Valdés | Proval. de Murias de Cándamo (Oviedo). | N.º 3220 Cursillista 1936 | Vilde, Ayunt. Ribadedeva (Oviedo), Mixta. |
| Doña M.ª del Carmen Chacón Casas | Proval. de Aguilar de la Frontera (Córdoba) | N.º 3221 Cursillista 1936 | Villafranco del Guadalquivir, Ayunt. Puebla del Río (Sevilla), Unitaria núm. 1. |
| Doña Araceli Martínez Rescalvo | Proval. de Huéscar (Granada) | N.º 3222 Cursillista 1936 | Galera (Granada), Sección Graduada. |
| Doña Teresa Perelló Pérez | Proval. de Tous (Valencia) | N.º 3223 Cursillista 1936 | Genalguacil (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |
| Doña M.ª Rosa Barros Grela | Proval. de Esto-Cabana (La Coruña) | N.º 3232 Cursillista 1936 | Fafián, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña M.ª Carmen Martinell Vergés | Proval. de Tarragona | N.º 3239 Cursillista 1936 | Colldejou (Tarragona), Mixta. |
| Doña María Teresa Ruiz Villena | Proval. de Enguera (Valencia) | N.º 3240 Cursillista 1936 | Agramón, Ayunt. Hellín (Albacete), Unitaria. |
| Doña María Carmen Sánchez Cuadrado | Proval. de Tardáguila (Salamanca) | U.º 3241 Cursillista 1936 | El Gróo, Ayunt. Puertas (Salamanca), Mixta. |
| Doña Dominga Martín Cabañas | Proval. de Marazuela (Segovia) | N.º 3245 Cursillista 1936 | Turrubuelo (Segovia), Mixta. |
| Doña María Isabel Lecoq Tabarés | Proval. de San Silvestre (Orense) | N.º 3246 Cursillista 1936 | San Julián, Ayunt. La Rúa (Orense), Mixta. |
| Doña Catalina R. Fernández Escribano | Proval. de Ribagorda (Cuenca) | N.º 3247 Cursillista 1936 | Henarejos (Cuenca), Unitaria núm. 1. |
| Doña M.ª Carmen Mendiguren Abaunza | Proval. de Echévarri (Vizcaya) | N.º 3249 Cursillista 1936 | Olaeta, Ayunt. Aramayona (Alava), Mixta. |
| Doña Rosa Emilia Novella Mayandía | Proval. de Azuara (Badajoz) | N.º 3251 Cursillista 1936 | Almochuel (Zaragoza), Mixta. |
| Doña Carmen Jiménez Castillo | Proval. de Casavieja (Avila) | N.º 3253 Cursillista 1936 | La Lagunilla, Ayunt. Candeleda (Avila), Mixta. |
| Doña Aurora Azcona Marañón | Proval. de Molpeceres (Valladolid) | N.º 3254 Cursillista 1936 | Altable (Burgos), Mixta. |
| Doña Angela María Pérez Baldó | Proval. de Benasau (Alicante) | N.º 3258 Cursillista 1936 | El Bonillo (Albacete), Sección Graduada. |
| Doña Engracia Fernández Rodríguez | Proval. de Báscones (Oviedo) | N.º 3259 Cursillista 1936 | Fueja y Seaza, Ayunt. Grado (Oviedo), Mixta. |
| Doña M.ª de los Angeles Cruz Rosamanta | Proval. de Palomares del Río (Sevilla) | N.º 3260 Cursillista 1936 | Aznalcollar (Sevilla), Unitaria núm. 3. |
| Doña Concepción Torres Liso | Proval. de Quesa (Valencia) | N.º 3261 Cursillista 1936 | Ojos Negros (Teruel), Sección Graduada. |
| Doña M.ª Asunción Pilar Rey Martínez | Proval. de Carballo-Giá (Lugo) | N.º 3264 Cursillista 1936 | Baos, Ayunt. Fonsagrada (Lugo), Mixta. |
| Doña Carmen Cámara Martínez | Proval. de Mota del Marqués (Valladolid) | N.º 3267 Cursillista 1936 | La Horra (Burgos), Unitaria. |
| Doña María Bella Honorato Gajate | Proval. de Badera Baldía (Salamanca) | N.º 3270 Cursillista 1936 | Barceino, Ayunt. Barceo (Salamanca), Mixta. |
| Doña Salvadora Calderero Domínguez | Proval. de Embid (Guadalajara) | N.º 3271 Cursillista 1936 | Tortuera (Guadalajara), Unitaria núm. 2. |
| Doña Carmen Monsalvo Bilbao | Proval. de Lira-Salvatierra (Pontevedra). | N.º 3273 Cursillista 1936 | Asperelo, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Unitaria. |
| Doña M.ª de la Concepción Inestal Zapata | Proval. de Arriaga-Bilbao (Vizcaya) | N.º 3277 Cursillista 1936 | Ranero, Ayunt. Carranza (Vizcaya), Mixta. |
| Doña M.ª de los Angeles Alvarez Quintas | Proval. de Ameijeiras (Lugo) | N.º 3279 Cursillista 1936 | Barangón, Ayunt. Ribera de Piquín (Lugo), Mixta |
| Doña Julia Varela Fernández | Proval. de Vilar de Couso | N.º 3281 Cursillista 1936 | Vistuide, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Mixta. |
| Doña Angelina Solano Duque | Proval. de Botija (Cáceres) | N.º 3282 Cursillista 1936 | Cerezo (Cáceres), Unitaria. |
| Doña M.ª Dolores Escudero Antelo | Proval. de Catarroja (Valencia) | N.º 3284 Cursillista 1936 | San Bartolomé, Ayunt. Villahermosa del Río (Castellón), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Gloria Sanz González | Proval. de Tarazona (Zaragoza) | N.º 3288 Cursillista 1936 | Langa del Castillo (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Benita Riera Piqué | Proval. de Almenar (Lérida) | N.º 3288 bis Cursillista 1936 | Peramola (Lérida), Unitaria. |
| Doña Aurora Racaj Redondo | Proval. de Calatayud (Zaragoza) | N.º 3291 Cursillista 1936 | Foz Calanda (Teruel), Unitaria. |
| Doña Socorro Herrero Pérez | Proval. de Aldehuela de Yeltes (Salamanca) | N.º 3293 Cursillista 1936 | Diosleguarde (Salamanca), Unitaria. |
| Doña M.ª del Carmen Diéguez Méndez | Proval. de Fondoreses (Lugo) | N.º 3294 Cursillista 1936 | Frontón, Ayunt. Pantón (Lugo), Mixta. |
| Doña Petra Molina Gil | Proval. de Albalate de las Nogueras (Cuenca) | N.º 3296 Cursillista 1936 | Casas de los Pinos (Cuenca), Unitaria. |
| Doña M.ª Carmen Ayerra Aured | Proval. de Gavá (Barcelona) | N.º 3297 Cursillista 1936 | Vilella Alta (Tarragona), Unitaria. |
| Doña M.ª Isabel Santana Díaz | Proval. de Sabinita (Tenerife) | N.º 3299 Cursillista 1936 | Guarimiar, Ayunt. Alajeró (Tenerife), Mixta. |
| Doña M.ª Teresa Angel Maravert | Proval. de Corcoya (Sevilla) | N.º 3302 Cursillista 1936 | Puebla de los Infantes (Sevilla), Unitaria núm. 4. |
| Doña Josefa Verde Rodríguez | Proval. de Beas (Huelva) | N.º 3303 Cursillista 1936 | Calañas (Huelva), Sección Graduada. |
| Doña María Luz Pérez Pérez | Proval. de Somoza (Orense) | N.º 3309 Cursillista 1936 | Brosmos, Ayunt. Sober (Lugo), Mixta. |
| Doña Elvira Sáiz Gallego | Proval. de El Cañizar (Cuenca) | N.º 3310 Cursillista 1936 | Alcohujate (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Antonia Valls Pérez | Proval. de Zarra (Valencia) | N.º 3311 Cursillista 1936 | Casas de Juan Gil, Ayunt. Carcelén (Albacete), Mixta. |
| Doña M.ª de los Dolores Moreno Sáiz | Proval. de Aguilar-Mieres (Oviedo) | N.º 3312 Cursillista 1936 | Casandresín, Ayunt. Salas (Oviedo), Mixta. |
| Doña María Jiménez Sosa | Proval. de Las Palmas de G. Canaria | N.º 3313 Cursillista 1936 | Tefia, Ayunt. Puerto del Rosario (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Mercedes Ramón Casans | Proval. de Carlet (Valencia) | N.º 3316 Cursillista 1936 | Golosalvo (Albacete), Unitaria. |
| Doña Carmen Bonet Ledesma | Proval. de Peñarandilla (Salamanca) | N.º 3317 Cursillista 1936 | Monsagro (Salamanca), Unitaria núm. 1. |
| Doña Pura Pérez de la Peña | Proval. de Villarejo del Espartal (Cuenca) | N.º 3323 Cursillista 1936 | Cueva del Hierro (Cuenca), Mixta. |
| Doña Erudina González Redondo | Proval. de Cabañas de Valencia (León) | N.º 3325 Cursillista 1936 | Fáfilas, Ayunt. Villabraz (León), Mixta. |
| Doña M.ª Josefa Fernández Ovando | Proval. de Dos Hermanas (Sevilla) | N.º 3329 Cursillista 1936 | Los Molares (Sevilla), Sección Graduada. |
| Doña M.ª del Carmen Herrero Bayarri | Proval. de Chella (Valencia) | N.º 3331 Cursillista 1936 | Letur (Albacete), Unitaria núm. 1. |
| Doña Ana María López Juanes | Proval. de Trasobares (Zaragoza) | N.º 3336 Cursillista 1936 | Villarroya del Campo, Ayunt. Villadoz (Zaragoza), U. |
| Doña Luisa Duque Aroca | Proval. de Sierra-Tobarra (Albacete) | N.º 3340 Cursillista 1936 | Sierra, Ayunt. Tobarra (Albacete), Unitaria. |
| Doña Angela Jiménez Gonzalo | Proval. de Monistrol de Calders (Barcelona) | N.º 3341 Cursillista 1936 | Vilallonga de Ter (Gerona), Unitaria. |
| Doña Josefa León Hurtado | Proval. de El Molar (Madrid) | N.º 3350 Cursillista 1936 | Bujalaro (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Amparo Domínguez Mouzo | Proval. de Trasufe (La Coruña) | N.º 3363 Cursillista 1936 | Grijoa, Ayunt. Viana del Bollo (Orense), Mixta. |
| Doña Quintina Román Guerra | Proval. de Hinojal (Cáceres) | N.º 3365 Cursillista 1936 | La Garganta (Cáceres), Unitaria núm. 2. |
| Doña M.ª Josefa Bou Tur | Proval. de Enguera (Valencia) | N.º 3366 Cursillista 1936 | Pobleta de San Miguel, Ayunt. Villafranca del Cid (Castellón), Mixta. |
| Doña Estrella Fernández Fernández | Proval. de Mosteiro (Lugo) | N.º 3367 Cursillista 1936 | Fabal, Ayunt. Cervantes (Lugo), Mixta. |
| Doña Isabel Ramos Pérez | Proval. de Berralejo (Cáceres) | N.º 3369 Cursillista 1936 | Mesas de Ibor (Cáceres), Unitaria. |
| Doña Luisa Novoa Vázquez | Proval. de San Vicente (Orense) | N.º 3370 Cursillista 1936 | Oroso, Ayunt. Avión (Orense), Mixta. |
| Doña M.ª del Pilar Castro Rodríguez | Proval. de San Esteban de Ordal (Barcelona) | N.º 3371 Cursillista 1936 | Biert, Ayunt. Canet de Adri (Gerona), Mixta. |
| Doña M.ª del Pilar Vera Méndez | Proval. de Fuentes de Jiloca (Zaragoza). | N.º 3377 Cursillista 1936 | Longás (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Francisca Hernando Moreno | Proval. de Diego Alvaro (Avila) | N.º 3383 Cursillista 1936 | Vadillo de la Sierra (Avila), Unitaria núm. 1. |
| Doña Donata Chamón del Río | Proval. de Villarejo de Fuentes (Cuenca). | N.º 3384 Cursillista 1936 | Henarejos (Cuenca), Unitaria núm. 2. |
| Doña María de Silva Rodríguez | Proval. de Estepona (Málaga) | N.º 3385 Cursillista 1936 | Yunquera (Málaga), Sección Graduada núm. 1. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Consuelo Villa Rubio | Proval. de Villalpardo (Cuenca) | N.º 3392 Cursillista 1936 | Alcahozo, Ayunt. Iniesta (Cuenca), Mixta. |
| Doña Modesta Torres Corral | Proval. de Illas (Oviedo) | N.º 3395 Cursillista 1936 | Ricabo, Ayunt. Quirós (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Sara Fernández Vilas | Proval. de Santa Marina (Lugo) | N.º 3400 Cursillista 1936 | Piñeiro, Ayunt. Germade (Lugo), Mixta. |
| Doña Sotera Benedicta Iñíguez Alberto | Proval. de Navalvillar de Pela (Badajoz). | N.º 3401 Cursillista 1936 | Orellana la Vieja (Badajoz), Sec. Grad. núm. 1. |
| Doña Carmen Bernal Martín | Proval. de Vallejera de Riofrío (Salamanca) | N.º 4302 Cursillista 1936 | El Almuedano, Ayunt. Salteras (Sevilla), Unit. núm. 1. |
| Doña Ana Romanos Torralba | Proval. de Estebanvela (Segovia) | N.º 3405 Cursillista 1936 | Tórtoles (Avila), Unitaria. |
| Doña Juana Gallego Torres | Proval. de Medina del Campo (Valladolid) | N.º 3408 Cursillista 1936 | Barcina de los Montes (Burgos), Unitaria. |
| Doña Amparo Lloret Sarrio | Proval. de Novelé (Valencia) | N.º 3409 Cursillista 1936 | Les Pobles, Ayunt. Aiguamurcia (Tarragona), Unitaria. |
| Doña Marina Villanueva Alvarez | Proval. de Sorribas (Oviedo) | N.º 3411 Cursillista 1936 | La Roza, Ayunt. Parres (Oviedo), Mixta. |
| Doña Ildefonsa de Juan Villanueva | Proval. de Aldeavieja (Avila) | N.º 3414 Cursillista 1936 | La Rincnada, Ayunt. Muñico (Avila), Mixta. |
| Doña Teresa Requejo García | Proval. de Pedralba de la Pradería (Zamora) | N.º 3423 Cursillista 1936 | Villarino de Manzanas, Ayunt. Figueruela de Arriba (Zamora), Mixta. |
| Doña Isabel Baanante Giraz | Proval. de Villaquinte (Lugo) | N.º 3424 Cursillista 1936 | Paredes de Arriba, Ayunt. Paradela (Lugo), Unitaria. |
| Doña Gregoria del Aguila Hernández | Proval. de Los Prados (Salamanca) | N.º 3426 Cursillista 1936 | La Hoya (Salamanca), Mixta. |
| Doña Emilia Ibarra Domínguez | Proval. de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza) | N.º 3428 Cursillista 1936 | Cabolafuente (Zaragoza), Unitaria. |
| Doña Francisca González Pérez | Proval. de Benamargosa (Málaga) | N.º 3429 Cursillista 1936 | Cútar (Málaga), Unitaria. |
| Doña Adelaida Montón Martínez | Proval. de Cotes (Valencia) | N.º 3433 bis Cursillista 1936 | Puebla de Valverde (Teruel), Mixta «El Manzano». |
| Doña Aurora de Prado Velasco | Proval. de San Salvador del Valle (Vizcaya) | N.º 3434 bis Cursillista 1936 | Viniegra de Abajo (Logroño), Unitaria. |
| Doña María Mouzo Mallo | Proval. de San Martín-Finisterre (La Coruña) | N.º 3438 Cursillista 1936 | Alafrnate (Málaga), Unitaria núm. 4. |
| Doña Vicenta García López | Proval. de Colliguilla (Cuenca) | N.º 3446 Cursillista 1936 | Casas Nuevas, Ayunt. Salvacañete (Cuenca), Mixta. |
| Doña M.ª Pilar Sánchez de Castilla y Llanos | Proval. de San Pelayo (Valladolid) | N.º 3447 Cursillista 1936 | Valcabado de Roa (Burgos), Mixta. |
| Doña Encarnación Abad Hidalgo | Proval. de Los Corrales (Sevilla) | N.º 3448 Cursillista 1936 | Villaverde del Río (Sevilla), Sección Graduada. |
| Doña Dolores Alonso San Román | Proval. de Vidalet Pelegrí (Barcelona) | N.º 3450 Cursillista 1936 | Rocabruna, Ayuntamiento Baget (Gerona), Mixta. |
| Doña María Luz Salvador Calvo | Proval. de Molacillos (Zamora) | N.º 3451 Cursillista 1936 | Castillo de Alba, Ayunt. Losacine (Zamora), Mixta. |
| Doña Eva de Borjas Garrigós | Proval. de Gualba de Abajo (Barcelona) | N.º 3453 Cursillista 1936 | Olopte, Ayuntamiento Isobol (Gerona), Mixta. |
| Doña Rosario García Méndez | Proval. de Olivares (Sevilla) | N.º 3454 Cursillista 1936 | El Garrobo (Sevilla), Unitaria, 1. |
| Doña Inés María Balaguer Castellano | Proval. de La Almeza (Valencia) | N.º 3456 Cursillista 1936 | La Febró (Tarragona), Mixta. |
| Doña María Concepción Yáñez Gómez | Proval. de Luizan da Vila (Lugo) | N.º 3457 Cursillista 1936 | Comeal, Ayuntamiento Cervantes (Lugo), Mixta. |
| Doña Clotilde Urruchi Uriarte | Proval. de Oteo de Losa (Burgos) | N.º 3462 Cursillista 1936 | Encio (Burgos), Mixta. |
| Doña Valentina García Panalés | Proval. de Gimenado (Murcia) | N.º 3463 Cursillista 1936 | El Tollé, Ayuntamiento Abanilla (Murcia), Mixta. |
| Doña María Gloria Barrios del Valle | Proval. de Casería de Osio (Cádiz) | N.º 3464 Cursillista 1936 | Nájera, Ayuntamiento Vejer de la Frontera (Cádiz), Mixta de Patronato. |
| Doña Manuela López García | Proval. de Pumares (Orense) | N.º 3470 Cursillista 1936 | Carracedo de Compludo, Ayuntamiento Los Barrios de Salas (León), Mixta. |
| Doña Julia González Mateos | Proval. de Medina de Torres (Badajoz) | N.º 3478 Cursillista 1936 | Cabeza La Vaca (Badajoz), Unitaria, 3. |
| Doña Clara Torres Santana | Proval. de La Plata (Las Palmas) | N.º 3479 Cursillista 1936 | Giniginamar, Ayunt. Tuineje (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Genoveva Salvador Jorge | Proval. de Venta del Moro (Valencia) | N.º 3484 Cursillista 1936 | El Herrumblar (Cuenca), Unitaria. |
| Doña Carmen Campos Sánchez | Proval. de Castell de Ferro (Granada) | N.º 3485 Cursillista 1936 | Arraijana, Ayunt Gualchos (Granada), Mixta. |
| Doña María Josefa Mezquita Lucena | Proval. de Montilla (Córdoba) | N.º 3487 Cursillista 1936 | Aguaderas, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria. |
| Doña Josefina Colomer Alsina | Proval. de Olot (Gerona) | N.º 3488 Cursillista 1936 | Terradas (Gerona), Mixta. |
| Doña María Paz Bilbao Larrinaga | Proval. de Santurce Ortuella (Vizcaya) | N.º 3489 Cursillista 1936 | Aldeacueva, Ayunt. Carranza (Vizcaya), Unitaria. |
| Doña Juana Nieves Serrano Ingerto | Proval. de Limones (Granada) | N.º 3492 Cursillista 1936 | Estación de Alamedilla, Ayuntamiento Alamedilla (Granada), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Elvira Martínez Iglesias | Proval. de Parada (Pontevedra) | N.º 3492 bis Cursillista 1936 | San Vicente, Ayuntamiento Villamartín de Valdeorras (Orense), Mixta. |
| Doña Margarita Fuentes Oriz | Proval. de Villamoñico (Santander) | N.º 3500 Cursillista 1936 | Barrio de Abajo, Ayuntamiento San Roque de Riomiera (Santander), Mixta. |
| Doña Amalia Tudela Alonso | Proval. de Bocairente (Valencia) | N.º 3501 Cursillista 1936 | San Martín de Boniches (Cuenca), Unitaria. |
| Doña María Paz Pasor Sevilla | Proval. de Marchenilla (Cádiz) | N.º 3503 Cursillista 1936 | Estación de Jimena, Ayuntamiento Jimena de la Frontera (Cádiz), Unitaria. |
| Doña Amparo Blanch Teruel | Proval. de La Pobleta (Valencia) | N.º 3511 Cursillista 1936 | Mas d'Envieres, Ayuntamiento Cuevas de Vinromá (Castellón), Mixta. |
| Doña María Ruiz Serrano | Proval. de Istán (Málaga) | N.º 3516 Cursillista 1936 | Canillas de Albaidas (Málaga), Unitaria. |
| Doña María del Carmen Catalán Marín | Proval. de Castroserracin (Segovia) | N.º 3518 Cursillista 1936 | Castroserracín (Segovia), Mixta. |
| Doña Dominga Feijoo Fernández | Proval. de Cardelle (Orense) | N.º 3520 Cursillista 1936 | Portocamba, Ayuntamiento Castrelo del Valle (Orense), Mixta. |
| Doña Francisca Iglesias Menéndez | Proval. de Sabucedo (Pontevedra) | N.º 3524 Cursillista 1936 | Villaseco, Ayuntamiento Bollo (Orense), Mixta. |
| Doña Encarnación Tortosa Rihuete | Proval. de Mijares (Cuenca) | N.º 3526 Cursillista 1936 | Mijares, Ayuntamiento Landete (Cuenca), Mixta. |
| Doña María Gracia del Río Romero | Proval. de Canivelas (Pontevedra) | N.º 3532 Cursillista 1936 | Atrave, Ayuntamiento Villardevós (Orense), Mixta. |
| Doña Josefa Mateos Montiel | Proval. de Periana (Málaga) | N.º 3537 Cursillista 1936 | Villanueva del Trabuco (Málaga), Sec. Grad. núm. 2. |
| Doña María Hormaeche Elorriaga | Proval. de San Antonio Echévarri (Vizcaya) | N.º 3541 Cursillista 1936 | Siones de Mena, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos), Mixta. |
| Doña Ana Eguilegor Alvarez | Proval. de Los Prados (Murcia) | N.º 358 Cursillista 1936 | Entrada del Campo, Ayunt. Ricote (Murcia), Mixta. |
| Doña María Martín Hernández | Proval. de Béjar (Salamanca) | N.º 3549 Cursillista 1936 | La Garganta (Cáceres), Unitaria, 1. |
| Doña María del Carmen Royo Ariete | Proval. de Casas de Moya (Valencia) | N.º 3550 Cursillista 1936 | Campillo de Abajo, Ayuntamiento Fuente Alamo (Murcia), Mixta. |
| Doña Susana Rodríguez Alonso | Proval. de La Rosa-El Paso (Tenerife) | N.º 3552 Cursillista 1936 | La Caleta, Ayunt. Teguise (Las Palmas), Mixta. |
| Doña Remedios Molina Fuentes | Proval. de Dos Hermanas (Sevilla) | N.º 3556 Cursillista 1936 | Los Molares (Sevilla), Sección Graduada. |
| Doña Carmen Selma Miquel | Proval. de Onteniente (Valencia) | N.º 3557 Cursillista 1936 | Puebla de Valverde (Teruel), Mixta «Casa Agapito». |
| Doña Nila Merino Paramio | Proval. de Ntra. Sra. de Valmes-Dos Hermanas (Sevilla) | N.º 3558 Cursillista 1936 | Prado del Rey (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña María Cruz López Rodríguez | Proval. de Guadalupe (Cáceres) | N.º 3561 Cursillista 1936 | Orellana la Vieja (Badajoz), Unitaria, 4. |
| Doña Laura Regodón Alfonso | Proval. de Aldea de Trujillo (Cáceres) | N.º 3562 Cursillista 1936 | Higuera de Albalá (Cáceres), Unitaria. |
| Doña Isabel Sánchez González | Proval. de Jumilla (Murcia) | N.º 3563 Cursillista 1936 | Casas de Cebolletas, Ayunt Jumilla (Murcia), Mixta. |
| Doña Francisca García Barriaga | Proval. de Cañaveral (Cáceres) | N.º 3564 Cursillista 1936 | Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), Unitaria, 5. |
| Doña Juana Providencia Polo Araujo | Proval. de Alía (Cáceres) | N.º 3567 Cursillista 1936 | Granadilla (Cáceres), Unitaria. |
| Doña Encarnación Vega Oliva | Proval. de El Arahal (Sevilla) | N.º 3568 Cursillista 1936 | Puebla del Maestre (Badajoz), Unitaria, 3. |
| Doña Faustina Martina Arroyo Bernal | Proval. de Pago de San Clemente (Cáceres) | N.º 3576 Cursillista 1936 | Valencia del Mombuey (Badajoz), Unitaria, 2. |
| Doña Victoriana Cuadrado Monge | Proval. de Villanueva Monte (Palencia) | N.º 3578 Cursillista 1936 | Robladillo de Ucieza, Ayuntamiento Vade-Ucieza (Palencia), Mixta. |
| Doña Inocencia Zamora Martínez | Proval. de Almuñecar (Granada) | N.º 3582 Cursillista 1936 | Busquistar (Granada), Unitaria, 1 |
| Doña María Romillo Gómez | Proval. de S. Antonio de Echévarri (Vizcaya) | N.º 3586 Cursillista 1936 | Artieta de Mena, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos), Mixta. |
| Doña María Luisa Navarro Camacho | Proval. de Estepona (Málaga) | N.º 3600 Cursillista 1936 | Benahavis (Málaga), Unitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Teodora Arlanzón Moral | Proval. de Vegafría (Segovia) | N.º 3608 Cursillista 1936 | Abanades (Guadalajara), Mixta. |
| Doña Paulina Martínez Santos | Proval. de Mamoalba (Pontevedra) | N.º 3610 Cursillista 1936 | Nieva, Ayuntamiento Avión (Orense), Mixta. |
| Doña Teresa Castro Castro | Proval. de Barbate de Franco (Cádiz) | N.º 3615 Cursillista 1936 | La Campana (Sevilla), Unitaria, 1. |
| Doña M.ª de los Angeles Domínguez Pedrero | Proval. de Higuera de Llerena (Badajoz). | N.º 3616 Cursillista 1936 | Llera (Badajoz), Unitaria, 1. |
| Doña María de los Angeles E. Flecha Pérez. | Proval. de Grajal de Campos (León) | N.º 3619 Cursillista 1936 | Quintana del Monte, Ayunt. Valdepolo (León), Unit. |
| Doña María Patrocinio García López | Proval. de Villacontilde (León) | N.º 3625 Cursillista 1936 | Mirantes, Ayunt. Los Barrios de Luna (León), Mixta. |
| Doña Encarnación Navarra Serrano | Proval. de Cijuela (Granada) | N.º 3627 Cursillista 1936 | Marchal (Granada), Unitaria. |
| Doña Carolina Lloreda Cañizares | Proval. de El Molar-Cazorla (Jaén) | N.º 3629 Cursillista 1936 | Santo Tomé (Jaén), Unitaria, 3. |
| Doña Paula Morrondo de Prado | Proval. de Espinosa de Villagonzalo (Palencia) | N.º 3630 Cursillista 1936 | Acera de la Vega, Ayuntamiento Villota del Páramo (Palencia), Unitaria. |
| Doña Petronila García Albarracín | Proval. de Macastre (Valencia) | N.º 3631 Cursillista 1936 | Alanís (Sevilla), Sección Graduada número 1. |
| Doña Olvido Arias Alvarez | Proval. de Velilla de los Oteros (León) | N.º 3633 Cursillista 1936 | El Rebillar, Ayuntamiento Corbillos de los Oteros (León), Mixta. |
| Doña Amparo Suárez Menéndez | Proval. de Viodo (Oviedo) | N.º 3635 Cursillista 1936 | Viyao, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Mixta. |
| Doña Manuela Gómez de la Iglesia | Proval. de Talayuela (Cáceres) | N.º 3636 Cursillista 1936 | Mohedas de Grenadilla (Cáceres), Unitaria, 2. |
| Doña Celia Ortiz Lucio | Proval. de Cerqueda-Malpica (La Coruña) | N.º 3640 Cursillista 1936 | Fonfría, Ayuntamiento Los Nogales (Lugo), Mixta. |
| Doña Carmen García Camacho | Proval. de Utrera (Sevilla) | N.º 3642 Cursillista 1936 | Almadén de la Plata (Sevilla), Unitaria, número 1. |
| Doña Encarnación García Rodríguez | Proval. de Lusa (Santander) | N.º 3646 Cursillista 1936 | Aja, Ayuntamiento Soba (Santander), Mixta. |
| Doña Carmen de la Vega Casanova | Proval. de Morón la Frontera (Seivalla) | N.º 3649 Cursillista 1936 | Alanís (Sevilla), Sección Graduada. |
| Doña Concepción Rodríguez Rueda | Proval. de Almogia (Málaga) | N.º 3652 Cursillista 1936 | Jimera de Líbar (Málaga), Unitaria. |
| Doña aMría del Carmen Verbo Sánchez | Proval. de Los Brianes (Murcia) | N.º 3653 Cursillista 1936 | Canara, Ayuntamiento Ceheguín (Murcia), Unitaria. |
| Doña Josefa Suárez López | Proval. de Rajadell (Barcelona) | N.º 3654 Cursillista 1936 | Alós de Balaguer (Lérida), Unitaria. |
| Doña Josefina Couceiro Rañal | Proval. de Quintillán (Pontevedra) | N.º 3657 Cursillista 1936 | Cabanas, Ayuntamieno Vicedo (Lugo), Mixta. |
| Doña María Maura Gutiérrez Suárez | Proval. de Santiago del Molinillo (León) | N.º 3658 Cursillista 1936 | La Llama de la Guzpeña, Ayuntamiento Prado de la Guzpeña (León), Mixta. |
| Doña Florentina Rodríguez Ortiz | Proval. de Cuéllar (Segovia) | N.º 3659 Cursillista 1936 | Cuevas de Provanco (Segovia), Unitaria. |
| Doña M.ª Carmen de la Paz Ferrero Martín. | Proval. de Abejera de Tábara (Zamora) | N.º 3661 Cursillista 1936 | Pobladura de Aliste, Ayunt. Mahide (Zamora), Unit. |
| Doña Isabel Miguélez García | Proval. de Benamariel (León) | N.º 3662 Cursillista 1936 | Valdealcón, Ayuntamiento Gradefes (León), Mixta. |
| Doña Consuelo Linares Rodrigo | Proval. de Almiserat (Valencia) | N.º 3664 Cursillista 1936 | Cenizate (Albacete), Unitaria. |
| Doña Carmen Salgueiro Santaballa | Proval. de Las Palmas de G. Canaria | N.º 3667 Cursillista 1936 | Orzola, Ayuntamiento Haria (Las Palmas), Mixta. |
| Doña María del Rosario Rojo Niño | Proval. de Castronuño (Valladolid) | N.º 3679 Cursillista 1936 | Pedrosa de Duero (Burgos), Mixta. |
| Doña Concepción de la Fuente Azañón | Proval. de Gallegos de Hornija (Valladolid) | N.º 3680 Cursillista 1936 | Menaza, Ayuntamiento Nestar (Palencia), Mixta. |
| Doña Filomena Pérez Gómez | Proval. de Casas del Conde (Salamanca) | N.º 3681 Cursillista 1936 | Iruelos (Salamanca), Mixta. |
| Doña María del Rosario González Reguera | Proval. de Antoñán del Valle (León) | N.º 3682 Cursillista 1936 | Riocastrillo de Ordas, Ayuntamiento Santa María de Ordas (León), Mixta. |
| Doña María Rosa Diranzo Roig | Proval. de Alberique (Valencia) | N.º 3685 Cursillista 1936 | Socovos (Albacete), Unitaria, 2. |
| Doña Antonia Peñalver Sánchez | Proval. de El Palmero (Murcia) | N.º 3686 Cursillista 1936 | Casa Blanca, Ayunt. Fuente Alamo (Murcia), Mixta. |
| Doña Juana María Rosa Manjón Sáez | Proval. de Villacarrillo (Jaén) | N.º 3690 Cursillista 1936 | Mogón, Ayunt. Villacarrillo (Jaén), Unitaria, 1. |
| Doña Carmen Soriano Gómez | Proval. de Los Sánchez (Murcia) | N.º 3696 Cursillista 1936 | Macisvenda, Ayunt. Abanilla (Murcia), Unitaria. |
| Doña María Gracia Montero Pérez | Proval. de Estepona (Málaga) | N.º 3697 Cursillista 1936 | Baños de Vilo, Ayunt. Periana (Málaga), Mixta. |
| Doña Joaquina Hans Quero | Proval. de Puerto de Santa María (Cádiz) | N.º 3698 Cursillista 1936 | El Campillo, Ayunt. La Luisiana (Sevilla), Unit., 1. |
| Doña María del Carmen Tormo Simó | Proval. de Palomar (Valencia) | N.º 3705 Cursillista 1936 | Villar del Humo (Cuenca), Unitaria, 2. |
| Doña María Mercedes Trullenque Aguilar | Proval. de Lebozán (Pontevedra) | N.º 3707 Cursillista 1936 | Aldea de Arriba (Amandi), Ayunt. Sober (Lugo), Unit. |
| Doña María del Pilar Gómez Pérez | Proval. de Casas del Castañar (Cáceres) | N.º 3708 Cursillista 1936 | La Pesga (Cáceres), Unitaria, 2. |
| Doña Gumersinda Yebra Domínguez | Proval. de Cantalapiedra (Salamanca) | N.º 3715 Cursillista 1936 | Villar del Puerto, Ayunt. Vegacervera (León), Mixta. |
| Doña María del Pilar Antón Acevedo | Proval. de Peraleda de la Mata (Cáceres) | N.º 3719 Cursillista 1936 | Nava del Barco (Avila), Unitaria. |
| Doña Julia Vázquez Galán | Proval. de Palio Lalín (Pontevedra) | N.º 3720 Cursillista 1936 | Bustofrío, Ayuntamiento Samos (Lugo), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Agueda Ríos Muñoz | Proval. de Villanueva del Rosario (Málaga) | N.º 3722 Cursillista 1936 | Palenciana (Córdoba), Unitaria. |
| Doña María del Carmen Alonso Asensio | Proval. de Robledo Hermoso (Salamanca) | N.º 3728 Cursillista 1936 | Robledo, Ayuntamiento Villar de Samaniego (Salamanca), Mixta. |
| Doña María Dolores Fraile Palomo | Proval. de Antequera (Málaga) | N.º 3730 Cursillista 1936 | Villanueva del Cauche, Ayuntamiento Antequera (Málaga), Mixta. |
| Doña Josefa María García García | Proval. de Villar de Santiago (León) | N.º 3732 Cursillista 1936 | Mondreganes, Ayuntamiento Cebanico (León), Unit. |
| Doña Lucía Urquidi Olabe | Proval. de Murélaga (Vizcaya) | N.º 3733 Cursillista 1936 | Cilbarrena, Ayuntamiento Ezcaray (Logroño), Mixta. |
| Doña María Luisa Bernal Díaz | Proval. de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) | N.º 3736 Cursillista 1936 | Villanueva de San Juan (Sevilla), Unitaria, 1. |
| Doña María Guadalupe Ortega García | Proval. de Pajares de Fresno (Segovia) | N.º 3739 Cursillista 1936 | Canredondo (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Manuela López Castro | Proval. de Madrid | N.º 3740 Cursillista 1936 | Los Corrales (Sevilla), Unitaria número 3. |
| Doña Mercedes Cano López | Proval. de Sanlúcar Barrameda (Cádiz) | N.º 3747 Cursillista 1936 | Los Parralejos, Ayuntamiento Vejer de la Frontera (Cádiz), Mixta. |
| Doña María Santana García | Proval. de Puerto Lajas (Las Palmas) | N.º 3748 Cursillista 1936 | Valle Santa Inés, Ayuntamiento Betancuris (Las Palmas), Mixta. |
| Doña María Nieves Frías Casañas | Proval. de Las Nieves (Tenerife) | N.º 3751 Cursillista 1936 | Pedro Barba, Ayunt. Teguise (Las Palmas), Mixta. |
| Doña María González Mosquera | Proval. de Torrejoncillo (Cáceres) | N.º 3752 Cursillista 1936 | Torejón el Rubio (Cáceres), Mixta «Berzalejo». |
| Doña Francisca López Romero | Proval. de Huetor Tajar (Granada) | N.º 3755 Cursillista 1936 | Gorafe (Granada), Unitaria, 1. |
| Doña Rosalía Cazorla Gavira | Proval. de El Viso del Alcor (Sevilla) | N.º 3757 Cursillista 1936 | Los Molares (Sevilla), Sección Graduada. |
| Doña Arminda García Bautista | Proval. de Citores del Páramo (Burgos). | N.º 3758 Cursillista 1936 | Cuzcurrita de Aranda, Ayuntamiento Brazacorta (Birgos), Mixta. |
| Doña Antonia Barrera Castilla | Proval. de Morón de la Frontera (Sevilla) | N.º 3759 Cursillista 1936 | Coripe (Sevilla), Unitaria, 2. |
| Doña Adoración Muiños Barros | Proval. de Cernadelo (Pontevedra) | N.º 3760 Cursillista 1936 | Baldanta, Ayuntamiento Bollo (Orense), Mixta. |
| Doña Antonia Gallego Núñez | Proval. de Brrda. Nuestra Señora de Valme-Dos Hermanas (Sevilla) | N.º 3762 Cursillista 1936 | Aznalcollar (Sevilla), Unitaria, 4. |
| Doña Francisca Jiménez Constantín | Proval. de Alomartes (Granada) | N.º 3763 Cursillista 1936 | Cogollos de Guadix (Granada), Unitaria número 1. |
| Doña Elvira Ruiz Mansilla | Proval. de Guajar Alto (Granada) | N.º 3764 Cursillista 1936 | Guajar Alto (Granada), Unitaria. |
| Doña Clara Pérez Trashorras | Proval. de Tuiriz (Lugo) | N.º 3787 Cursillista 1936 | Paradaseca, Ayuntamiento Quiroga (Lugo), Mixta. |
| Doña Claudia Lomas Soba | Proval. de Robladillo Ucieza (Palencia) | N.º 3793 Cursillista 1936 | Villotilla, Ayunt. Villaturde (Palencia), Mixta. |
| Doña Josefa Medrano Zamora | Proval. de Almansa (Albacete) | N.º 3795 Cursillista 1936 | Mendes-Isso, Ayunt. Hellín (Albacete), Unitaria. |
| Doña María Luisa Martín Alarcón | Proval. de Huelago (Granada) | N.º 3798 Cursillista 1936 | Alanís (Sevilla), Sección Graduada número 1. |
| Doña Angela López-Lendínez Román | Proval. de Mondújar (Granada) | N.º 3800 Cursillista 1936 | Fuente Nueva, Ayuntamiento Orce (Granada), Unit. |
| Doña Antonia Castellanos Natal | Proval. de Cimanes de la Vega (León) | N.º 3805 Cursillista 1936 | Herrerías, Ayunt. Vega de Valcarce (León), Unitaria. |
| Doña Dolores J. Mora Sánchez Vizcaíno | Proval. de Pozuelo de Calatrava (C. Real) | N.º 3809 Cursillista 1936 | San Carlos del Valle (Ciudad Real), Unitaria, 1. |
| Doña María Gómez Guzmán | Proval. de Valenzuela (Granada) | N.º 3815 Cursillista 1936 | Albuñán (Granada), Unitaria, 1. |
| Doña María Luisa Martínez Llarena | Proval. de Arenillas Villadiego (Burgos). | N.º 3816 Cursillista 1936 | Villalibado, Ayuntamiento Arenillas de Villadiego (Burgos), Mixta. |
| Doña Margarita Verdún Humbert | Proval. de Puebla Larga (Valencia) | N.º 3822 Cursillista 1936 | Extrarradio, Ayunt. Fiñana (Almería), Mixta. |
| Doña Rosario Sánchez Arabia | Proval. de Robles de la Valcueva (León). | N.º 3823 Cursillista 1936 | Vozmediano, Ayuntamiento Boñar (León), Mixta. |
| Doña Dolores Bleda Moreno | Proval. de Lebrija (Sevilla) | N.º 3825 Cursillista 1936 | Puebla de los Infantes (Sevilla), Unitaria, 7. |
| Doña Antonia Cordovilla Freire | Proval. de Alamedilla (Granada) | N.º 3826 Cursillista 1936 | Cortijo Doña Marina, Ayuntamiento Guadahortuna (Granada), Mixta Patronato. |
| Doña Concepción Jiménez Porras | Proval. de Los Alazores (Granada) | N.º 3827 Cursillista 1936 | Los Alazores, Ayuntamiento Loja (Granada), Mixta. |
| Doña Daria de Caso Castañeda | Proval. de Vegaquemada (León) | N.º 3830 Cursillista 1936 | Sotillo de Cea, Ayuntamiento Joara (León), Mixta. |

## Maestras a quienes se les adjudica destino libremente por estar obligadas a participar en el concurso y no haberles correspondido ninguna de las vacantes solicitadas

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Laura Romero Escudero | Proval. de Madrid | 51,678 | Luciana (Ciudad Real), Unitaria número 2. |
| Doña M.ª del Socorro Rodríguez Morán | Proval. de Madrid | 36,090 | Barjacoba, Ayuntamiento Pías (Zamora), Mixta. |
| Doña María Antonia Arribas Cobos | Proval. de Fontilles (Alicante) | N.º 1594 Ops. 1957 | Cedillo de la Torre (Segovia), Unitaria. |
| Doña Eulogia Díez Ruiz | Proval. de Viergol de Mena (Burgos) | N.º 323 Cursillista 1936 | Abajas (Burgos), Mixta. |
| Doña María Nieves Extramiana Orive | Proval. de Parayuelo y Edeso (Burgos) | N.º 913 Cursillista 1936 | Aceña de Lara, Ayuntamiento Jurisdicción de Lara (Burgos), Mixta. |
| Doña Aurelia Robles Morenilla | Proval. de Sacedón (Guadalajara) | N.º 916 Cursillista 1936 | Adobes (Guadalajara), Unitaria. |
| Doña Manuela Salguero Jiménez | Proval. de Huelva | N.º 1104 Cursillista 1936 | Aguafría, Ayuntamiento Almonaster la Real (Huelva), Mixta. |
| Doña María Patrocinio Blanquer Peinado | Proval. de Collado Villalba (Madrid) | N.º 1138 Cursillista 1936 | Villacorta (Segovia), Mixta. |
| Doña Casandra Arévalo Mateos | Proval. de Ciudad Real | N.º 1145 bis Cursillista 1936 | La Bienvenida, Ayuntamiento Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Unitaria, 2. |
| Doña María Purificación Alagarda Granell | Proval. de Valencia | N.º 1238 Cursillista 1936 | Alcotas, Ayuntamiento Manzanera (Teruel), Mixta. |
| Doña María Manuela Losada Martínez | Proval. de Coutiño (Orense) | N.º 1322 Cursillista 1936 | Berrande, Ayunt. Villardevós (Orense), Mixta. |
| Doña María Ascensión Sans Rofes | Proval. de Tarragona | N.º 1324 Cursillista 1936 | Aguilar, Ayuntamiento Basella (Lérida), Mixta. |
| Doña Petra Josefa Andrés Martínez | Proval. de Valencia | N.º 1351 Cursillista 1936 | Alobras (Teruel), Unitaria. |
| Doña María Victoriana Romero Anaya | Proval. de Cubas de la Sagra (Madrid) | N.º 1381 Cursillista 1936 | Villalvilla de Montejo (Segovia), Mixta. |
| Doña Eugenia Moreno Teijeiro | Proval. de Valdenuño (Guadalajara) | N.º 1499 Cursillista 1936 | Alaminos (Guadalajara), Mixta. |
| Doña Dolores Alares Zanón | Proval. de Nules (Castellón) | N.º 1591 Cursillista 1936 | Los Llivis, Ayunt. Morella (Castellón), Mixta. |
| Doña Eladia Prenafeta González | Proval. de Linares (Jaén) | N.º 1653 Cursillista 1936 | La Agracea, Ayuntamiento La Puerta de Segura (Jaén), Mixta. |
| Doña María Gregoria Palacios Jiménez | Proval. de Escalona (Toledo) | N.º 1687 Cursillista 1936 | Cruz de Piedra, Ayuntamiento Fuente el Fresno (Ciudad Real), Mixta. |
| Doña Margarita Rubio López de León | Proval. de Griñón (Madrid) | N.º 1712 Cursillista 1936 | Charco del Tamugo, Ayuntamiento Fuente del Fresno (Ciudad Real), Mixta. |
| Doña Lorenza Sánchez Hernández | Proval. de Alcobendas (Madrid) | N.º 1815 Cursillista 1936 | Dehesa San Bruno, Ayuntamiento Viso del Marqués (Ciudad Real), Mixta Patronato. |
| Doña Encarnación Gallego Figueiras | Proval. de San Adrián de Cojo (Orense) | N.º 1828 Cursillista 1936 | Biobra, Ayuntamiento Rubiana (Orense), Unitaria. |
| Doña Elena M.ª Carmen Abelaira Fernández | Proval. de Lobanes (Orense) | N.º 1842 Cursillista 1936 | Buján, Ayuntamiento Bollo (Orense), Unitaria. |
| Doña Aurora Rojano Romero | Proval. de Córdoba | N.º 1877 Cursillista 1936 | Albedín, Auntamiento Baena (Córdoba), Unitaria, 1. |
| Doña Inés Sancho García | Proval. de Bilbao (Vizcaya) | N.º 1924 Cursillista 1936 | Aztiria, Ayuntamiento Gaviria (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña M.ª Sebastiana Hernando Medina | Proval. de Gargáligas (Badajoz) | N.º 1940 Cursillista 1936 | Campomanes, Ayunt. Trujillanos (Badajoz), Mixta. |
| Doña M.ª Jesús Isabel de las Heras Mateo | Proval. de San Román de los Montes (Toledo) | N.º 1945 Cursillista 1936 | Fontanarejo (Ciudad Real), Unitaria, 2. |
| Doña Alicia Sáenz Mijangos | Proval. de Cabañas de Ebro (Zaragoza) | N.º 1953 Cursillista 1936 | Alehuela de Grío, Ayuntamiento Santa Cruz de Grío (Zaragoza) Mixta. |
| Doña Aurora Villamayor González | Proval. de Paredes de Sigüenza (Guadalajara) | N.º 1954 Cursillista 1936 | Aldeanueva de Atienza (Guadalajara), Mixta. |
| Doña Asunción Alcocer Sanz | Proval. de Simat de Valldigna (Valencia) | N.º 1983 Cursillista 1936 | Arroyofrío, Ayuntamiento Jabaloyas (Teruel), Mixta. |
| Doña Felisa García Hierro | Proval. de El Alta-Galdames (Vizcaya) | N.º 2010 Cursillista 1936 | Udala, Ayuntamiento Mondragón (Guipúzcoa), Mixta. |
| Doña M.ª Dolores Pérez Rigueira | Proval. de Pígara (Lugo) | N.º 2027 Cursillista 1936 | Alonquiña, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), Mixta. |
| Doña Teresa Bernard Alcubierre | Proval. de San Bernabé (Teruel) | N.º 2094 Cursillista 1936 | Aguilar de Alfambra (Teruel), Unitaria. |
| Doña Domingo Soria Calderón | Proval. de Los Santos Humosa (Madrid) | N.º 2180 Cursillista 1936 | Gamonoso, Ayunt. Anchuras (Ciudad Real), Mixta. |
| Doña María del Carmen Casado Lanchare | Proval. de Zarza la Mayor (Cáceres) | N.º 2181 Cursillista 1936 | El Bronco, Ayuntamiento Santa Cruz de Paniagua (Cáceres), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña Carmen Alonso Alonso | Proval. de Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid) | N.º 2190 Cursillista 1936 | Dornillas, Ayuntamiento Manzanal de los Infantes (Zamora), Mixta. |
| Doña Consuelo Cordente Díaz | Proval. de Blascoeles (Avila) | N.º 2234 Cursillista 1936 | Angostura, Ayuntamiento Zapardiel de la Ribera (Avila), Mixta. |
| Doña Natalia del Valle San Román | Proval. de Barrio de la Estación-Sanchidrián (Avila) | N.º 2267 Cursillista 1936 | Barrio de Arriba, Ayunt. Pradosegar (Avila), Mixta. |
| Doña María Luisa Carvajal Sobrino | Proval. de Maderuelo (Segovia) | N.º 2276 Cursillista 1936 | Aldeauneva del Campanario, Ayuntamiento Turrubuelo (Segovia), Mixta. |
| Doña María Covadonga Alvarez López | Proval. de La Mata-Grado (Oviedo) | N.º 2279 Cursillista 1936 | Argul, Ayuntamiento Pesoz (Oviedo), Mixta. |
| Doña Josefa Giner Reus | Proval. de Pedreguer (Alicante) | N.º 2298 Cursillista 1936 | Cañada de la Cruz, Ayuntamiento Moratalla (Murcia), Unitaria. |
| Doña María Teresa Capilla Mañes | Proval. de Chilches (Castellón) | N.º 2333 Cursillista 1936 | Masico Llaves, Ayuntamiento Villahermosa del Río (Castellón), Mixta. |
| Doña María E. Bautista Moya | Proval. de El Recuenco (Guadalajara) | N.º 2349 Cursillista 1936 | Aleas (Guadalajara), Mixta. |
| Doña María Santana Sosa | Proval. de Juncalillo (Las Palmas) | N.º 2356 Cursillista 1936 | La Abierta, Ayuntamiento Arcos de la Frontera (Cádiz), Mixta. |
| Doña María Teresa Pérez-Rioja Sandro | Proval. de Aguilar de Montuenga (Soria) | N.º 2365 Cursillista 1936 | Abanco (Soria), Mixta. |
| Doña María Consuelo González Bravo | Proval. de Arenas de San Pedro (Avila) | N.º 2422 Cursillista 1936 | Benitos, Ayuntamiento Narrillos del Rebollar (Avila), Mixta. |
| Doña María de las Nieves Huertas García | Proval. de El Barraco (Avila) | N.º 2431 Cursillista 1936 | Blascomuño de Matacabras (Avila), Mixta. |
| Doña Rosa Martí Vicent | Proval. de Llombay (Valencia) | N.º 2435 Cursillista 1936 | Bea (Teruel), Mixta. |
| Doña Adelaida Sánchez Vidal | Proval. de Dolores (Murcia) | N.º 2462 Cursillista 1936 | Bolnuevo, Ayunt. Mazarrón (Murcia), Mixta. |
| Doña María Antonia Massanet Crespo | Proval. de San Juan (Baleares) | N.º 2478 Cursillista 1936 | Alberola, Ayunt. Tragó de Noguera (Lérida), Mixta. |
| Doña Trinidad Rubio Gómez | Proval. de Manuel (Valencia) | N.º 2508 Cursillista 1936 | Blancas (Teruel), Unitaria, 1. |
| Doña Maraí del Carmen Anaya García | Proval. de Melgar Fernamental (Burgos) | N.º 2614 Cursillista 1936 | Aguillo, Ayunt. Condado de Treviño (Burgos), Mixta. |
| Doña Lourdes Benito Landínez | Proval. de Navas San Antonio (Segovia). | N.º 2653 Cursillista 1936 | Castrillo de Sepúlveda (Segovia), Mixta. |
| Doña María Baña Couso | Proval. de Trescasas (Segovia) | N.º 2689 Cursillista 1936 | Frojanes, Ayunt. Viana del Bollo (Orense), Mixta. |
| Doña Anastasia Cebrián Bejarano | Proval. de Talavera la Real (Badajoz) | N.º 2694 Cursillista 1936 | Casas de Don Pedro (Badajoz), Unitaria, 6. |
| Doña Catalina Corregel García | Proval. de Yuncos (Toledo) | N.º 2706 Cursillista 1936 | Hornias Bajas del Bullaque, Ayuntamiento Retuerta del Bullaque (Ciudad Real), Mixta. |
| Doña Josefa Cuadrado Alonso | Proval. de Encinas (Segovia) | N.º 2710 Cursillista 1936 | Consuegra de Murera, Ayuntamiento Aldealcorbo (Segovia), Mixta. |
| Doña María Gómez Recio | Proval. de Valle de San Pedro (Segovia). | N.º 2714 Cursillista 1936 | Gomeznarro, Ayuntamiento Pajares de Fresno (Segovia), Mixta. |
| Doña Juliana Jiménez Martínez | Proval. de Valdecabras (Cuenca) | N.º 2730 Cursillista 1936 | Arandilla del Arroyo (Cuenca), Mixta. |
| Doña Dolores Caravaca Vicente | Proval. de Adrada de Pirón (Segovia) | N.º 2738 Cursillista 1936 | Huerta, Ayuntamiento Arcones (Segovia), Mixta. |
| Doña Eulalia Tello Górriz | Proval. de Los Oteros (Cuenca) | N.º 2746 Cursillista 1936 | El Cañaveral, Ayuntamiento Mira (Cuenca), Mixta. |
| Doña Florencia Rodríguez Tocino | Proval. de La Cuesta (Segovia) | N.º 2753 Cursillista 1936 | Hinojosas del Cerro (Segovia), Mixta. |
| Doña Herminia Franch Cabanillas | Proval. de Burriana (Castellón) | N.º 2770 bis Cursillista 1936 | Olivera Coves, Ayunt. Benafigos (Castellón), Mixta. |
| Doña María Cruz Pacheco Muñoz | Proval. de Escalonilla (Toledo) | N.º 2791 Cursillista 1936 | El Hoyo, Ayunt. Mestanza (Ciudad Real), Unitaria. |
| Doña Guadalupe Alonso Díaz | Proval. de Esles (Santander) | N.º 2828 Cursillista 1936 | Abanillas, Ayuntamiento Val de San Vicente (Santander), Mixta. |
| Doña María Mercedes Andrada Sánchez | Proval. de Escalonilla (Toledo) | N.º 2866 Cursillista 1936 | Huertas, Ayunt. Anchuras (Ciudad Real), Mixta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Pilar Navarro Ramos | Proval. de Siete Aguas (Valencia) | N.º 2868 Cursillista 1936 | Bordón (Teruel), Unitaria. |
| Doña Aurora Pantín Luaces | Proval. de Navares de Ayuso (Segovia) | N.º 2901 Cursillista 1936 | Maluque, Ayunt. Maderuelo (Segovia), Mixta. |
| Doña María Martín Martínez | Proval. de Negrelle (La Coruña) | N.º 2949 Cursillista 1936 | Anguieiros, Ayuntamiento Quiroga (Lugo), Mixta. |
| Doña María del Carmen Ochoa Carrasco | Proval. de La Pela (Orense) | N.º 2968 Cursillista 1936 | Cadeliña, Ayuntamiento Chandreja (Orense), Mixta. |
| Doña María del Pilar Pérez Molina | Proval. de Aldeanueva Campanario (Segovia) | N.º 3001 Cursillista 1936 | El Muyo (Segovia), Mixta. |
| Doña Genera Soto Boy | Proval. de Balado-Valle Gestoso (La Coruña) | N.º 3007 Cursillista 1936 | Brancio, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), Mixta. |
| Doña Vicenta Bernabeu Boix | Proval. de Crevillente (Alicante) | N.º 3008 Cursillista 1936 | Carrasquilla, Ayunt. Cehegín (Murcia), Mixta. |
| Doña Rita Ortolá Gosálbez | Proval. de Confrides (Alicante) | N.º 3027 Cursillista 1936 | Carasquilla, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Mixta. |
| Doña María Cruz Calvo Calvo | Proval. de Sotillo (Segovia) | N.º 3031 Cursillista 1936 | Olmillo, Ayuntamiento Aldeonte (Segovia), Mixta. |
| Doña Manuela Escolá Ruiz | Proval. de Vallgorguina (Barcelona) | N.º 3038 Cursillista 1936 | Alíns (Lérida), Mixta. |
| Doña Clotilde Tejedor Martín | Proval. de Mijares (Avila) | N.º 3039 Cursillista 1936 | Bravos (Avila), Mixta. |
| Doña Rosa Matías Coll | Proval. de Ayora (Valencia) | N.º 3071 Cursillista 1936 | Calomarde (Teruel), Unitaria. |
| Doña Teresa Mezquita Lucena | Proval. de Montilla (Córdoba) | N.º 3088 Cursillista 1936 | Los Algarbes, Ayuntamiento La Carlota (Córdoba), Unitaria, 1. |
| Doña Esperanza Armentia Medina | Proval. de Monovar (Alicante) | N.º 3122 Cursillista 1936 | Los Carrillos, Ayunt. Abanilla (Murcia), Mixta. |
| Doña Carmen Otero Otero | Proval. de Parada-Puentecaldelas (Pontevedra) | N.º 3124 Cursillista 1936 | Casayo, Ayuntamiento Carballeda (Orense), Unitaria. |
| Doña Teresa Suárez Romaris | Proval. de Corzón (La Coruña) | N.º 3144 Cursillista 1936 | Carballido, Ayunt. Fonsagrada (Lugo), Mixta 2.ª. |
| Doña Josefa Lira Pais | Proval. de Coiro-Gosende (La Coruña) | N.º 3159 Cursillista 1936 | Carelle, Ayuntamiento Muras (Lugo), Mixta. |
| Doña Ana María Ribera Conde | Proval. de Chelva (Valencia) | N.º 3181 Cursillista 1936 | Castejón de Tornos (Teruel), Unitaria. |
| Doña M.ª Julia Ameijeiras Iglesias | Proval. de Arou (La Coruña) | N.º 3188 Cursillista 1936 | Cartea, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), Mixta. |
| Doña Francisca Mas Aracil | Proval. de Redován (Alicante) | N.º 3189 Cursillista 1936 | Chaparral, Ayuntamiento Ceheqin (Murcia), Mixta. |
| Doña Dolores Abelleira Blanco | Proval. de Barbudo (Pontevedra) | N.º 3196 Cursillista 1936 | Castelasis, Ayuntamiento Chandreja (Orense), Mixta. |
| Doña Vicenta Moreno Dols | Proval. de Burriana (Castellón) | N.º 3202 Cursillista 1936 | Plá del Sabater, Ayunt. Culla (Castellón), Mixta. |
| Doña Emilia Bonaterra Llobet | Proval. de La Beguda Alta (Barcelona) | N.º 3214 Cursillista 1936 | Aliñá (Lérida), Mixta. |
| Doña Josefa Barberá Mont | Proval. de Llosa de Ranes (Valencia) | N.º 3219 Cursillista 1936 | Casas de San Juan, Ayuntamiento Cantavieja (Teruel), Mixta. |
| Doña Concepción Ronda Sala | Proval. de Ondara (Alicante) | N.º 3234 Cursillista 1936 | Fuensanta, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria. |
| Doña M.ª de las Mercedes Ochoa Viejo | Proval. de Garcillán (Segovia) | N.º 3248 Cursillista 1936 | Pajares de Pedraza, Ayuntamiento Arahuetes (Segovia), Mixta. |
| Doña Valentina Lueiro Fernández | Proval. de Aldariz (La Coruña) | N.º 3250 Cursillista 1936 | Casadovello, Ayunt. Quiroga (Lugo), Mixta. |
| Doña Dolores Rivero López | Proval. de Prado-Covelo (Pontevedra) | N.º 3300 Cursillista 1936 | Castiñeira, Ayunt. Viana del Bollo (Orense), Mixta. |
| Doña Cristina Ruano Rodea | Proval. de Sotos de Sepúlveda (Segovia) | N.º 3327 Cursillista 1936 | Puebla de Pedraza (Segovia), Unitaria. |
| Doña María Elena Ocejo Siero | Proval. de Turón-Mieres (Oviedo) | N.º 3328 Cursillista 1936 | Asiego, Ayuntamiento Cabrales (Oviedo), Mixta. |
| Doña Natividad Mayor Ballester | Proval. de Benidorm (Alicante) | N.º 3334 Cursillista 1936 | Henares, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Mixta. |
| Doña Amparo Murcia García | Proval. de Ayacor (Valencia) | N.º 3346 Cursillista 1936 | La Cuba (Teruel), Unitaria. |
| Doña María Olvido Menéndez González | Proval. de La Lagunilla (Avila) | N.º 3387 Cursillista 1936 | Cabañas, Ayuntamiento Riofrío (Avila), Mixta. |
| Doña M.ª de la Asunción Alvarez Alvarez | Proval. de Villar Cabreiras (Pontevedra) | N.º 3388 Cursillista 1936 | Castiñeiras, Ayuntamiento Villarino de Conso (Orense), Mixta. |
| Doña Virtudes Bellod Belda | Proval. de Biar (Alicante) | N.º 3410 Cursillista 1936 | Jarales, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Mixta. |
| Doña Josefa Foira Guixe | Proval. de Monte-San Saturnino (La Coruña) | N.º 3418 Cursillista 1936 | Casares, Ayuntamiento Ribas del Sil (Lugo), Mixta. |
| Doña M.ª Josefa Gutiérrez Fernández | Proval. de Santa María Riaza (Segovia) | N.º 3427 Cursillista 1936 | Serracín (Segovia), Mixta. |
| Doña María del Pilar Barral Pallarés | Proval. de Bujantes (La Coruña) | N.º 3430 Cursillista 1936 | Castañedo, Ayunt. Navia de Suarna (Lugo), Mixta. |
| Doña Purificación Osorio Rodríguez | Proval. de Festin-Mondariz (Pontevedra) | N.º 3434 Cursillista 1936 | Castrels de Cima, Ayunt. Ríos (Orense), Mixta. |
| Doña Elena Coronas Bericat | Proval. de Moyá (Barcelona) | N.º 3439 Cursillista 1936 | Alós, Ayuntamiento Isil (Lérida), Mixta. |
| Doña M.ª Preciosa Gallego Alonso | Proval. de Corpiño-Lalín (Pontevedra) | N.º 3441 Cursillista 1936 | Castromarigo, Ayunt. La Vega (Orense), Mixta. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña María del Carmen Cabado Arza | Proval. de Dombrete (La Coruña) | N.º 3449 Cursillista 1936 | Castañoso, Ayunt. Fonsagrada (Lugo), Mixta. |
| Doña María Eletra Martínez Valencia | Proval. de Cervera del Llano (Cuenca) | N.º 3476 Cursillista 1936 | Casas de Roldán (Cuenca), Ayuntamiento Casas de los Pinos, Mixta. |
| Doña Rosa Lluch Barril | Proval. de Alforja (Tarragona) | N.º 3481 Cursillista 1936 | Alsina, Ayuntamiento San Esteban de la Sarga (Lérida), Mixta. |
| Doña María Teresa Ferreras Ferreras | Proval. de Arcos la Polvorosa (Zamora). | N.º 3498 Cursillista 1936 | Cerezal de Sanabria, Ayuntamiento Asturianos (Zamora), Mixta. |
| Doña Montserrat Relat Vall | Proval. de San Esteban Vilaramó (Barcelona) | N.º 3507 Cursillista 1936 | Ametlla, Ayuntamiento Montoliu de Cervera (Lérida), Mixta. |
| Doña Trinidad Rivera Mateos | Proval. de Santiago del Campo (Cáceres). | N.º 3523 Cursillista 1936 | Navatrasierra, Ayuntamiento Villar del Pedroso (Cáceres), Unitaria. |
| Doña Rosa Martínez Losada | Proval. de Pastoriza-Somozas (La Coruña) | N.º 3538 Cursillista 1936 | Castelo, Ayuntamiento Cervantes (Lugo), Mixta. |
| Doña Agripina Fernández Borrego | Proval. de San Román de los Infantes (Zamora) | N.º 3542 Cursillista 1936 | Chanos, Ayuntamiento Lubián (Zamora), Unitaria. |
| Doña Ana Pérez García | Proval. de Bravos (Lugo) | N.º 3569 Cursillista 1936 | Ambosores, Ayuntamiento Orol (Lugo), Mixta. |
| Doña Natalia Quislant Quirant | Proval. de Villa de Don Fadrique (Toledo) | N.º 3577 Cursillista 1936 | Huertezuelas, Ayutamiento Calzada de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria número 1. |
| Doña Elisa Matutina Villar Flecha | Proval. de Cruz de Galindo (Alicante) | N.º 3580 Cursillista 1936 | El Jurado, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Mixta. |
| Doña Margarita Serra Guiscafré | Proval. de La Puebla (Baleares) | N.º 3584 Cursillista 1936 | Arahós, Ayuntamiento Alins (Lérida), Mixta. |
| Doña Josefa Rodríguez Nello | Proval. de Ametlla de Mar (Tarragona) | N.º 3592 Cursillista 1936 | Aramunt (Lérida), Mixta. |
| Doña María del Carmen Acuña Rial | Proval. de Liñares-Forcarey (Pontevedra) | N.º 3624 Cursillista 1936 | Cilleros, Ayuntamiento Bollo (Orense), Mixta. |
| Doña María del Pilar García Padín | Proval. de Barcia-La Lama (Pontevedra). | N.º 3637 Cursillista 1936 | Cortegada, Ayuntamiento Riós (Pontevedra), Mixta. |
| Doña María Josefa Yáñez Meizoso | Proval. de Gestoso (Pontevedra) | N.º 3638 Cursillista 1936 | Castedo, Ayuntamiento Los Nogales (Lugo), Mixta. |
| Doña María Dolores Villar Castro | Proval. de Pereira-Forcarey (Pontevedra). | N.º 3639 Cursillista 1936 | Corzós, Ayuntamiento La Vega (Orense), Unitaria. |
| Doña María Luisa Bugallo Sineiro | Proval. de Bordones (Pontevedra) | N.º 3641 Cursillista 1936 | Corregido, Ayuntamiento La Vega (Orense), Mixta. |
| Doña Blanca Flores Yanes | Proval. de Mirca (Tenerife) | N.º 3651 Cursillista 1936 | El Aguila, Ayunt. Barbate de Franco (Cádiz), Mixta. |
| Doña Amalia Marras Román | Proval. de Abelaindo (Pontevedra) | N.º 3666 Cursillista 1936 | Covelas, Ayuntamiento Riós (Orense), Mixta. |
| Doña Josefina Varela Peteiro | Proval. de Bais-Golada (Pontevedra) | N.º 3674 Cursillista 1936 | Curra, Ayuntamiento La Vega (Orense), Mixta. |
| Doña Juana Torrado Cimadevila | Proval. de Lodeiro (Pontevedra) | N.º 3701 Cursillista 1936 | Chao de Castro, Ayuntamiento Bollo (Orense), Mixta. |
| Doña Julia Díez de Castro | Proval. de Paredes de Nava (Palencia) | N.º 3706 Cursillista 1936 | Alba de los Cardaños (Palencia), Mixta. Barrio de Castro. |
| Doña Josefa Ruano del Valle | Proval. de Valdemora (León) | N.º 3718 Cursillista 1936 | Acebo, Ayuntamiento Molinaseca (León), Mixta. |
| Doña Milagro Martínez Santos | Proval. de Santiago Alcántara (Cáceres). | N.º 3721 Cursillista 1936 | Toril (Cáceres), Mixta Maulique. |
| Doña María Aurora Reboredo Alvarez | Proval. de San Martiño (Pontevedra) | N.º 3724 Cursillista 1936 | Domiz, Ayuntamiento Carballeda (Orense), Mixta. |
| Doña Francisca Castilla García | Proval. de Velhoco (Tenerife) | N.º 3750 Cursillista 1936 | Algar (Cádiz), Sección Graduada. |
| Doña Elvira Meijome Pérez | Proval. de Erbo-Lalín (Pontevedra) | N.º 3754 Cursillista 1936 | Entrecinsa, Ayuntamiento Villarino de Conso (Orense), Mixta. |
| Doña Constancia Pinto Pérez | Proval. de Villabuena del Puente (Zamora) | N.º 3828 Cursillista 1936 | Doney, Ayuntamiento Rosinos de la Requejada (Zamora), Unitaria. |

Maestras a quienes se les adjudica libremente por no haber solicitado en el concurso estando obligadas a ello

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Rosa Guerra Bartolomé ... ... ... ... | Reingresada, procede de la prov. Zamora. | | Faramontanos de la Sierra, Ayuntamiento Espadañedo (Zamora), Mixta. |
| Doña Julia Pilar Guillén Rey ... ... ... ... ... | Proval. de Ciempozuelos (Madrid) ... ... | N.º 953 Cursillista 1936 ... | Pajares de Fresno (Segovia), Mixta. |
| Doña Rosa Palma Gallego ... ... ... ... ... ... | | N.º 1574 Cursillista 1936 ... | La Almarja, Ayunt. Hornachuelos (Córdoba), Mixta. |
| Doña Dolores García Morán ... ... ... ... ... | | N.º 1672 Cursillista 1936 ... | La Braña, Ayunt. El Franco (Oviedo), Unitaria. |
| Doña Victoria Ceferino Matamoros ... ... ... | | N.º 2224 Cursillista 1936 ... | El Aguila Campo Arriba, Ayuntamiento Lepe (Huelva), Mixta. |
| Doña Agustina Rodríguez García ... ... ... ... | | N.º 2247 Cursillista 1936 ... | Aldea de Ceal, Ayuntamiento Huesa (Jaén), Mixta. |
| Doña Leopoldina Gómez de Carvallo ... ... | | N.º 2531 Cursillista 1936 ... | Casas de Don Pedro (Badajoz), Unit. de Patronato. |
| Doña María Desamparados López Villa ... | | N.º 2610 Cursillista 1936 ... | Fuentespalda (Teruel), Unitaria. |
| Doña Esperanza Ruiz Gómez ... ... ... ... ... | | N.º 2783 Cursillista 1936 ... | Ahedo de las Pueblas, Ayuntamiento Merindad de Valdeporres (Burgos), Mixta. |
| Doña Felisa Zozaya Noain ... ... ... ... ... ... | | N.º 2970 Cursillista 1936 ... | Mata de los Olmos (Teruel), Unitaria. |
| Doña Filomena Sebastián Aguilar ... ... ... | | N.º 3218 Cursillista 1936 ... | Josa (Teruel), Unitaria. |
| Doña Eulalia Vázquez Fernández ... ... ... | | N.º 3339 Cursillista 1936 ... | Cela, Ayuntamiento Cervantes (Lugo), Mixta. |
| Doña Josefa del Castillo Molina ... ... ... ... | | N.º 3398 Cursillista 1936 ... | Cardedal, Ayunt. Lastra del Cano (Avila), Mixta. |
| Doña María Teresa Llorente Herrera ... .. | | N.º 3443 Cursillista 1936 ... | Casas del Abad, Ayunt. Umbrías (Avila), Mixta. |
| Doña Juana María López Vargas ... ... ... ... | | N.º 3699 Cursillista 1936 ... | Los Anchos, Ayuntamiento Santiago de la Espada (Jaén), Mixta. |

# CONCURSO ENTRE MAESTRAS DE ESCUELAS MATERNALES Y DE PARVULOS

## TURNO DE CONSORTES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña María del Carmen Cinca López ... ... | Bolaños (Ciudad Real) ... ... ... ... ... ... | 4,50 ... ... ... ... ... ... ... ... | Ciudad Real. |
| Doña Teodora Martínez Vázquez ... ... ... ... | Valdaracete (Madrid) ... ... ... ... ... ... | 6,50 ... ... ... ... ... ... ... ... | Madrid. |
| Doña María de los Angeles Torres Sáez .. | Campillo de Altobuey (Cuenca) ... ... ... | 2,50 ... ... ... ... ... ... ... ... | El Pardo, Ayuntamiento Madrid (Madrid), Párvulos Graduada. «Mingorrubio». |
| Doña Victoria Aparicio Marcos ... ... ... ... | Lorca (Murcia) ... ... ... ... ... ... ... ... | A) 3 hijos. 1 día ... ... ... ... | Salamanca. |
| Doña Josefa Valero Tomás ... ... ... ... ... ... | Algemesí (Valencia) ... ... ... ... ... ... ... | 5,00 ... ... ... ... ... ... ... ... | Valencia. |
| Doña Manuela Sarvise Castro ... ... ... ... ... | Castelldáns (Lérida) ... ... ... ... ... ... ... | 7,50 ... ... ... ... ... ... ... ... | Zaragoza. |

## TURNO VOLUNTARIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña María Esther Casariego Pérez ... ... | Tapia de Casariego (Oviedo) ... ... ... ... | 36,007 ... ... ... ... ... ... ... | Madrid. |
| Doña Josefa Méndea Holgado ... ... ... ... ... | Fermoselle (Zamora) ... ... ... ... ... ... | 25,507 ... ... ... ... ... ... ... | Salamanca. |
| Doña Evarista Salas Herrero ... ... ... ... .. | Sestao (Vizcaya) ... ... ... ... ... ... ... | 25,336 ... ... ... ... ... ... ... | Bilbao (Vizcaya). |
| Doña Julia Monferrer Esteve ... ... ... ... ... | Almazora (Castellón) ... ... ... ... ... ... | 24,857 ... ... ... ... ... ... ... | Burriana (Castellón). |
| Doña Marina Socuéllamos Villandiego ... ... | Nava de Arévalo (Avila) ... ... ... ... ... ... | 24,736 ... ... ... ... ... ... ... ... | Pozuelo de Alarcón (Madrid), Sección Párvulos Grad. |
| Doña Victorina Gómez Gómez ... ... ... ... | Bijuesca (Zaragoza) ... ... ... ... ... ... | 22,736 N.º E. 23717 ... ... ... | Bilbao (Vizcaya). |
| Doña María del Carmen González Jerez ... | Bilbao (Vizcaya) ... ... ... ... ... ... ... | 22,736 N.º E. 24663 ... ... ... | San Sebastián (Guipúzcoa. |
| Doña Juana Andrés Rapado ... ... ... ... ... | Navasfrías (Salamanca) ... ... ... ... ... | 21,736 ... ... ... ... ... ... ... | Bilbao (Vizcaya). |
| Doña María del Carmen Pérez Alvarez ... | Puerto de Vega-Navia (Oviedo) ... ... ... | 21,007 N.º E. 43251 ... ... ... | Mieres (Oviedo). |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Doña María del Pilar Moreno Peña | Carpio de Tajo (Toledo) | 21,007 N.° E. 44230 | Talavera de la Reina (Toledo). |
| Doña Carmen Martínez Alegre | Santa Eulalia del Campo (Teruel) | 20,161 | Bilbao (Vizcaya). |
| Doña María Concepción Guasch Vernet | Irura (Guipúzcoa) | 18,395 | San Sebastián (Guipúzcoa). |
| Doña María Araceli Ramos Mariñas | Burgos | 15,422 | Berdún (Huesca), Párvulos. |
| Doña Victoriana Figueroa Pérez | Lantadilla (Palencia) | 15,007 | San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento Baracaldo (Vizcaya). |
| Doña M.ª del Carmen Palacios García | Zaldivia (Guipúzcoa) | 12,007 N.° E. 44919 | Hernani (Guipúzcoa), Párvulos. |
| Doña Margarita Serrano Fandos | Rueda de Jalón (Zaragoza) | 12,007 N.° E. 47771 | Badalona (Barcelona). |
| Doña Milagros Bellot Justo | Tarancón (Cuenca) | 12,007 N.° E. 48247 | Cuenca. |
| Daña María Herminia Yáñez Cancio | Collado Villalba (Madrid) | 11,256 | Sabadell (Barcelona). |
| Doña Ana María González Tercero | Bornos (Cádiz) | 10,007 | Jerez de la Frontera (Cádiz). |
| Doña Nuria Regina Puyo Celma | Provisional de Bañón (Teruel) | 8,341 | Cella (Teruel), Párvulos número 1. |
| Doña María Rosa Olivella Domingo | Valls (Tarragona) | 8,201 | Tarrasa (Barcelona). |
| Doña Francisca Pelechá Febrer | Almazora (Castellón) | 8,007 | Almazora (Castellón), Sección Párvulos Graduada niñas «Cardenal Cisneros». |
| Doña María Gloria Corrales Casas | Ahigal (Cáceres) | 7,951 | Casas del Castañar (Cáceres), Párvulos. |
| Doña Elvira Mulet Ortiz | Nules (Castellón) | 7,506 | Almazora (Castellón), Sección Párvulos Graduada niños «Cardenal Cisneros». |
| Doña Celia Rosina de la Vega del Teso | Cebreros (Avila) | 6,756 | Alba de Tormes (Salamanca), Sec. Grad. Párvulos. |
| Doña Heliodora López Pérez | Grulleros (León) | 6,007 | Portugalete (Vizcaya), Sección Graduada Párvulos «Antonio Trueba». |
| Doña María Nieves Recaj del Pueyo | Perdiguera (Zaragoza) | 4,837 | Garrapinillos, Ayuntamiento Zaragoza (Zaragoza), Párvulos «Cantarranas». |
| Doña Antonia Galí Pujolar | Pont de Vilumara (Barcelona) | 4,756 | Manresa (Barcelona). |
| Doña Laura García Morales | Ribarroja del Turia (Valencia) | 4,630 N.° E. 48718 | Quintana Redonda (Soria), párvulos. |
| Doña María de Gracia Martí Bellido | Guadasuar (Valencia) | 4,630 N.° E. 50123 | Paterna (Valencia), Párvulos. |
| Doña María J. Sempere Pérez | Elda (Alicante) | 4,094 | Elche (Alicante). |
| Doña María Dolores Valle Romero | Vilanova los Infantes (Orense) | 3,007 N.° E. 36319 | San Saturnino (La Coruña), Párvulos. |
| Doña Rosa Sala Marcet | Berga (Barcelona) | 3,007 N.° E. 37911 | Berga (Barcelona), Párvulos 2.ª Graduación niñas. |
| Doña María Concepción J. Celeiro Ruiz | Rubiana (Orense) | 3,007 N.° E. 44871 | Parga, Ayuntamiento Guitiriz (Lugo), Párvulos. |
| Doña Rosalina Martínez Andrés | Osma (Soria) | 3,007 N.° E. 47496 | Alcira (Valencia). |
| Doña Apolina Andrés Fernández | Santo Domingo de la Calzada (Logroño). | 3,007 N.° E. 48343 | Alberite de Iregua (Logroño), Sec. Parv. Grad. niñas. |
| Doña María Dolores Bravo Navarro | La Llosa (Castellón) | 3,007 N.° E. 49940 | Alginet (Valencia), Párvulos. |
| Doña María Teresa Verdú Pelegrí | Ametlla de Mar (Tarragona) | 3,007 N.° E. 51629 | Villalonga (Tarragona), Párvulos. |
| Doña Gabriela Martínez Casillo | Chillón (Ciudad Real) | 2,756 | Almadén (Ciudad Real), E. de Patronato. |
| Doña Angela Ruiz Ballano | Monte Banderas-Bilbao (Vizcaya) | 2,753 | Sestao (Vizcaya). |
| Doña Encarnación Viña Franco | Teresa (Castellón) | 2,194 | Benaguacil (Valencia), Sec. Párv. Grad. niños. |
| Doña Aurelina Delgado Rodríguez | Oyanco-Aller (Oviedo) | 2,007 | Reinosa (Santander), Párvulos número 2. |
| Doña Mercedes Sánchez García | La Estación de Matillas (Guadalajara) | 1,465 | Chiloeches (Guadalajara), Párvulos. |
| Doña Vicenta Carrillo Lumpié | La Mesta-Alcaraz (Albacete) | 1,364 | Puerto de Santa María (Cádiz), Patronato. |
| Doña Ana María Pérez Getino | Baltanás (Palencia) | 1,257 | Colmenar Viejo (Madrid), Sec. Párv. Grad. |
| Doña María Angeles Barriuso Miravalles | Gumiel de Hizán (Burgos) | 1,007 | Sestao (Vizcaya). |
| Doña María Cristina Domínguez Barrio | Riaza (Segovia) | 0,182 | Alcázar de San Juan (Ciudad Real). No consume plaza. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Amalia Rojo Martínez | San Leonardo de Yagüe (Soria) | 0,007 N.º E. 45100 | Alcázar de San Juan (Ciudad Real). |
| Doña María Pilar Arizón Bosor | Gurrea de Gállego (Huesca) | 0,007 N.º E. 48362 | Tarrasa (Barcelona). |
| Doña Pilar E. Martínez Cano | Huélamo (Cuenca) | 0,007 N.º E. 48809 | Alcira (Valencia). |
| Doña Primitiva Herrero Rosales | Osorno (Palencia) | 0,007 N.º E. 49481 | Magaz de Pisuerga (Palencia), Párvulos. |
| Doña María Soldevilla Vallés | Palafolls (Barcelona) | 0,007 N.º E. 50177 | Granollers (Barcelona). |
| Doña María Abellán Gabucio | Pedro Muñoz (Ciudad Real) | 0,007 N.º E. 50299 | Puente Genil (Córdoba). |
| Doña María Soledad Andrés Fernández | Cenicero (Logroño) | 0,007 N.º E. 51464 | Calahorrra (Logroño). |
| Doña María Purificación Navarro Crespo | Cieza (Murcia) | 0,007 N.º E. 52285 | Játiva (Valencia). |
| Doña Rosa Emilia Pastor Bertomeu | Procede de la prov. de Valencia (reingresada) | 0,007 N.º E. | Puebla de Vallbona (Valencia), Párvulos número 1. |
| Doña Josefa Tardón Gómez | Hontalbilla (Segovia) | 0,000 | Escalona del Prado (Segovia), Párvulos |

# CONCURSO RESTRINGIDO

## MAESTROS

### TURNO DE CONSORTES

**Maestros comprendidos en el apartado *a)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Tomás Calvo y Calvo | Avila | 35,570 | Madrid. |
| Don Juan Gornals Ruiz | Utiel (Valencia) | 8,005 | Valencia. |
| Don Ciriaco Pastor Gómez | Aranjuez (Madrid) | 6,005 43 Ops. 1955 | Segovia. |
| Don Manuel Fernández Tipular | Valencia, Patronato | 5,610 | Valencia. |
| Don Antonio Blanco Rodríguez | Alcalá de Henares (Madrid), Patronato | 4,095 | Alcalá de Henares (Madrid).—No consume plaza. |
| Don Jesús Martínez Vázquez | Madrid, Patronato | 4,005 | Alcalá de Henares (Madrid).—No consume plaza. |
| Don Ignacio Galve Martínez | Alcalá de Henares (Madrid), Patronato | 3,695 | Alcalá de Henares (Madrid).—No consume plaza. |
| Don Carlos Gómez Nogales | Madrid, Patronato | 3,095 | Barcelona.—No consume plaza. |
| Don Nicolás Borges Salvador | Palencia | 2,005 93 Ops. 1956 | Barcelona. |
| Don Ramón Pérez Muñoz | Alcalá de Henares (Madrid), Patronato | 2,005 50 Ops. 1957 | Alcalá de Henares (Madrid).—No consume plaza. |
| Don Miguel Sels Güibas | Gerona | 2,005 51 Ops. 1957 | Gerona, E. de Patronato.—No consume plaza. |
| Don Moisés Tibau Pell | Gerona | 2,005 82 Ops. 1957 | Gerona, E. de Patronato.—No consume plaza. |
| Don Virgilio Cacharro Pardo | Salamanca, Patronato | 2,005 95 Ops. 1957 | Lugo.—No consume plaza. |
| Don Manuel Serrano Morales | Puente Genil (Córdoba), Patronato | 2,005 143 Ops. 1957 | Puente Genil (Córdoba). |
| Don Eugenio Antonio Criado | Cabrillas (Salamanca) | 2,005 120 Ops. 1957 | Alcalá de Henares (Madrid). |
| Don Baldomero Granell Bisbal | Sueca (Valencia) | 2,005 156 Ops. 1957 | Cuenca. |
| Don Agustín Aragoneses Aragoneses | Tortosa (Tarragona), Patronato | 2,005 293 Ops. 1957 | Granollers (Barcelona).—No consume plaza. |

**Maestros comprendidos en el apartado *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Virgilio Miralles Ripoll | Alicante, Patronato | 0,005 159 Ops. 1959 | Lugo.—No consume plaza. |
| Don Constantino Carpente Rodeiro | Aldón (Pontevedra) | 0,005 163 Ops. 1959 | Lugo. |
| Don Domingo López Martínez | Barrax (Albacete) | 0,005 184 Ops. 1959 | Hellín (Albacete). |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Don Víctor Masedo Rodríguez | Proval. de Alcalá de Henares (Madrid) | 0,005 215 Ops. 1959 | Cabeza del Buey (Badajoz). |
| Don Salvador Gómez García | Medinilla (Avila) | 0,005 226 Ops. 1959 | Miranda de Ebro (Burgos). |
| Don Joaquín López Rafael | Villafrades de Campos (Valladolid) | 0,005 235 Ops. 1959 | Calahorra (Logroño. |

### Maestro comprendido en el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Antonio José Quintela Ferreiro | Provisional de Lugo | 32,530 | Málaga. |

### Maestros comprendidos en el apartado *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Isidro del Blanco Rodríguez | Montilla (Córdoba) | 2,005 N.° E. 38.042 | Gerona. |
| Don Francisco Alarcón Flórez | Montilla (Córdoba) | 2,005 N.° E. 38.343 | San Fernando (Cádiz). |

## MAESTRAS

### TURNO DE CONSORTES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Clotilde López Mateos | Aguilas (Murcia) | A) 2 hijos, 1 día | Granada. |
| Doña M.ª Luisa Jiménez Fernández | Excedente especial por casada | 14,00 | Madrid.—No consume plaza. |
| Doña Rosalina Calderón García | Excedente especial por casada | 10,00 | Madrid.—No consume plaza. |
| Doña Antonia Brihuega Sancho | Consuegra (Toledo) | 3,50 | Madrid. |
| Doña María Clara Belver Vecilla | Pereruela de Sayago (Zamora) | 5,50 | Salamanca. |

### TURNO VOLUNTARIO

### Maestras comprendidas en el apartado *a)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña M.ª de la Paz Horas Pastor | Segovia | 9,555 | Lérida. |
| Doña Teresa Ordejón Díez | Medina del Campo (Valladolid) | 8,005 | Segovia. |
| Doña Francisca Cid Blanco | Ciudad Real | 7,005 | Aranjuez (Madrid). |
| Doña M.ª Pilar Puyuelo Sobaco | Tiraset-Inca (Baleares) | 3,655 | Granollers (Barcelona). |
| Doña Natividad Díez Ortega | Vejer de la Frontera (Cádiz) | 2,005 55 Ops. 1957 | Ceuta. |
| Doña M.ª Cristina Menor Blanco | Sacardebois (Orense) | 2,005 113 Ops. 1957 | Ponferrada (León). |
| Doña M.ª Teresa Escuin Monfort | Excedente de la provincia de Alicante | 2,005 176 Ops. 1957 | Villarreal (Castellón). |
| Doña M.ª Teresa García Sánchez | Barcelona, Patronato | 2,005 185 Ops. 1957 | Palma de Mallorca (Baleares).—No consume plaza. |

### Maestras comprendidas en el apartado *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña María Segura Carretero | Mata de Quintanar (Segovia) | 3,005 | Mérida (Badajoz). |
| Doña Josefa Azorero Peña | Hontanares de Eresma (Segovia) | 1,005 | Lora del Río (Sevilla). |
| Doña Pilar López Herrero | Villarreal (Castellón) | 0,005 | Sagunto (Valencia). |
| Doña M.ª del Pilar Beret Lafuente | Castelo-Cervo (Lugo) | 0,005 | Morón de la Frontera (Sevilla). |
| Doña Aquilina Martín Abad | Pesquera (Santander) | 0,005 | Crevillente (Alicante). |

### Maestras comprendidas en el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Catalina Marroig Miguel | Inca (Baleares) | 12,755 Ld.ª Pedagogía | Palma de Mallorca (Baleares). |
| Doña Olimpia M.ª Pérez Veiros | Salgueiros (Orense) | 12,005 Ld.ª Filosofía y Letras y Pedagogía | Carmona (Sevilla). |
| Doña Saturnina Hervás García | Morenilla (Guadalajara) | 6,585 Ld.ª Ciencias | Constantina (Sevilla).—No consume plaza. |
| Doña Antonia J. Fraile Pinedo | El Negredo (Segovia) | 2,005 Ld.ª Pedagogía | Constantina (Sevilla). |

# DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES

## DIRECTORES

### TURNO DE CONSORTES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don José Luis Cebrián Martín | Benamaurel (Granada) | A) 4 hijos | Motril (Granada). |
| Don Demetrio Andrés Blanco | Gijón (Oviedo) | A) 5 hijos | Oviedo. |

### TURNO VOLUNTARIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Jacinto Alegre Bonet | Paterna (Valencia) | 38,680 | Valencia. |
| Don M. José Andrés y Martín | Ateca (Zaragoza) | 32,549 | Zaragoza. |
| Don Antonio Pujol Barceló | Orihuela (Alicante) | 30,549 | Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). |
| Don Antonio Salvá Garau | Ciudadela (Baleares) | 15,320 | Lluchmayor (Baleares). |
| Don Ildefonso Martín-Montalvo y G. Heras. | Valdivia (Badajoz) | 7,841 | Navalcarnero (Madrid). |
| Don Francisco Bazús Mur | Epila (Zaragoza) | 5,007 | Monzón (Huesca). |
| Don Antonio Ubieto Fornés | Fraga (Huesca) | 4,007 | Molíns de Rey (Barcelona). |
| Don Luis Mariano Gómez Lorén | Igualada (Barcelona) | 3,007 N.º E. 21.162 | Tarrasa (Barcelona). |
| Don Manuel Corral Merelo | Andújar (Jaén) | 3,007 N.º E. 29.826 | Córdoba. |
| Don Senén Rodrigo Fernández | Don Benito (Badajoz) | 2,007 | Bilbao (Vizcaya). |
| Don Ezequiel Ruiz Gutiérrez | Villa del Río (Córdoba) | 0,007 N.º E. 28.748 | Córdoba. |
| Don Rafael Escorza Camacho | Puerto de Santa María (Cádiz) | 0,007 N.º E. 31.746 | Chiclana de la Frontera (Cádiz). |
| Don Vicente Bernal Gil | Maestro de Murcia | 0,000 | Elda (Alicante). |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | PREFERENCIAS | DESTINO |
|---|---|---|---|

## DIRECTORAS

### TURNO VOLUNTARIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Doña Antonia Bosque Barberán | Caspe (Zaragoza) | 30,549 | Barcelona. |
| Doña María Codina Nadal | Huesca | 19,355 | Palma de Mallorca (Baleares). |
| Doña Mercedes Sanjuán Pérez | Granada | 19,007 | Málaga. |
| Doña Carmen García Prado | Arnedo (Logroño) | 12,306 | Badalona (Barcelona), vacante de Patronato. |
| Doña M.ª Pilar Morillo Martín | Segovia | 8,007 | La Coruña. |
| Doña Marcelina Sanz García | Valladolid | 3,007 | Segovia. |
| Doña M.ª Felicidad de Miguel Ruiz | Ondárroa (Vizcaya) | 0,007 N.° E. 27.270 | Segovia. |
| Doña M.ª del Pilar Valls Clemente | Almagro (Ciudad Real) | 0,007 N.° E. 27.499 | Pinto (Madrid), G. E. «Onésimo Redondo». |
| Doña Angela Carbajo Pérez | Baeza (Jaén) | 0,007 N.° E. 29.210 | La Línea de la Concepción (Cádiz). |
| Doña Berta Iluminada Rodilla Dávila | Plasencia (Cáceres) | 0,007 N.° E. 42.597 | Guijuelo (Salamanca). |
| Doña M.ª Antonia Marcos Herrero | Hervás (Cáceres) | 0,007 N.° E. 45.422 | Bilbao (Vizcaya). |
| Doña M.ª Inés Muñoz Puchalt | Almazora (Castellón) | 0,007 N.° E. 50.868 | Liria (Valencia). |

## CONCURSO PARA VACANTES DE LAS GRADUADAS ANEJAS

## REGENCIAS

### TURNO VOLUNTARIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Salvador López Arruebo | Soria | 18,778 | Murcia. |

## SECCIONES

### TURNO VOLUNTARIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Fernando Rubio Fortea | Teruel | 23,084 | Valencia. |
| Don Eduardo Martínez Moreno | Huelva | 22,458 | Sevilla. |
| Doña Vicenta Bocos Alvarez | Zaragoza | 7,268 | Barcelona |

**DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA**

*(Texto refundido de las disposiciones vigentes)*

★

PRECIO 15 PESETAS

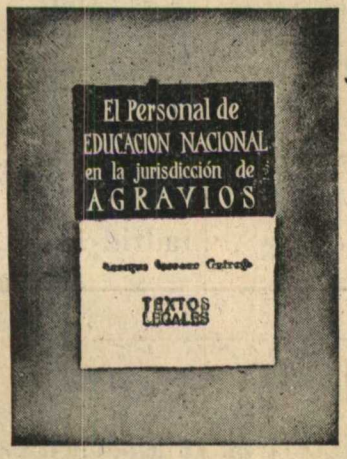
Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja

Teléf. 21 96 08


ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.º, 160 pesetas.

*Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.*

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

**Precio: 30 Ptas.**

## PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

**ENSAYOS SOBRE EDUCACION**

MADRID
1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

## PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

*Precio del ejemplar:* 8 PTAS.

# Cuadernos de Legislación

TITULOS PUBLICADOS

1. BACHILLERATO LABORAL ADMINISTRATIVO
169 páginas. 25 pesetas. (agotado).
2. ENSEÑANZA MEDIA. Disposiciones fundamentales. 111 páginas. 25 pesetas.
3. TASAS Y EXACCIONES.
120 páginas. 25 pesetas.
4. REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA.
233 páginas. 35 pesetas.
5. CONSTRUCCIONES ESCOLARES. Régimen jurídico administrativo.
156 páginas. 30 pesetas.
6. ENSEÑANZA MEDIA. Legislación sobre alumnos. 305 páginas. 40 pesetas.
7. ENSEÑANZAS TECNICAS. Recopilación de disposiciones vigentes.
2 Tomos. 648 páginas. 60 pesetas.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

Alcalá, 34
Madrid-14

# BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES de la SECRETARIA GENERAL TECNICA del Ministerio de Educación Nacional

*Administración y venta de ejemplares:*

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL


Gráficas Benzal, Virtudes, 7.—Madrid.

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 31 de julio de 1961 — Núm. 61

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO


Decreto 1094/1961, de 22 de junio, por el que se coordinan las actividades de los Ministerios de Educación Nacional y de la Vivienda para dotar de edificios de enseñanza a los núcleos de población constituídos por viviendas de protección estatal ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2380


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### SUBSECRETARIA

#### Sección de Fundaciones Benéfico Docentes


Orden por la que se transmutan los fines de la fundación «Enseñanza Láica» de Guadalajara, en el sentido de que en lo sucesivo se destinen las rentas del capital fundacional a la concesión de becas para estudios de artes u oficios ... ... 2382

Otra por la que se aprueba la subasta de los bienes propiedad de la fundación «Fernández Areal», en Porriño (Pontevedra) ... ... ... ... ... 2382


### SECRETARIA GENERAL TECNICA

#### Sección de Relaciones Internacionales


*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan ... ... ... 2383


### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

#### Sección de Universidades


*Cargos directivos.*—Orden por la que se dispone la constitución de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2386

*Estudios.*—Ordenes por las que se convalida el título de practicante por los estudios y título de enfermera a las señoras que se indican ... 2386


### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

#### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales


*Libros de texto.*—Resolución de la Dirección General por la que se aprueba la obra «Taquigrafía Comercial», de la que es autora doña Adela Sánchez Tamargo ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2386

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombra, por concurso de traslado, catedrático numerario de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Sabadell, a don José Manuel de la Torre y de Miguel ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2386


### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

#### Sección de Construcciones Laborales


*Obras.*—Orden por la que se reciben provisionalmente las de construcción de un laboratorio de física y química en la Escuela de Maestría Industrial de Tetuán de las Victorias ... ... ... ... 2387


### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

#### Sección de Enseñanza Primaria Privada


*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2387


#### Sección de Provisión de Escuelas


*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se citan ... ... ... ... ... ... 2389


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Centros.*—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas de Huesca, Avila, Badajoz y Lugo ... 2389

*Cargos directivos.*—Orden por la que se nombra vicepresidente del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia, a don Diego Sevilla Andrés ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2390

Otra por la que doña Marina González Miranda cesa en la comisión de servicio en el Archivo Histórico de Zaragoza y se reintegra a su cargo de directora del Museo Arqueológico de Huesca. 2390

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Concurso.*—Resolución por la que se anuncia la provisión de la vacante de Delegado Administrativo de Educación Nacional de Oviedo, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2390

## LEGISLACION

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Decreto 1094/1961, de 22 de junio, por el que se coordinan las actividades de los Ministerios de Educación Nacional y de la Vivienda para dotar de edificios de enseñanza a los núcleos de población constituídos por viviendas de protección estatal. (*B. O. del Estado* de 5-VII-61.)**

Una de las necesidades que con más fuerza se dejan sentir en los núcleos de viviendas de protección estatal construídos en los últimos años o actualmente en construcción, es la de atender de manera eficaz a la educación de la juventud en edad escolar, dotándolos a este efecto de los correspondientes edificios.

Tanto la Ley de Construcciones Escolares como el Reglamento de Viviendas de Renta Limitada contienen disposiciones encaminadas al logro de esta finalidad: la primera, al establecer la reserva de terrenos para estas atenciones como requisito indispensable para la aprobación de proyectos de grupos de viviendas o de ensanche de núcleos urbanos, y el segundo, imponiendo a los promotores la obligación de reservar los espacios precisos para la construcción de edificaciones complementarias, entre las que se encuentran las destinadas a la enseñanza.

El presente Decreto tiende, de una parte, a completar dichas disposiciones y al propio tiempo a coordinar las actividades y medios económicos de los organismos y corporaciones interasados en dar solución al problema planteado, con el fin de que en un futuro próximo, al lado de las nuevas viviendas, existan las edificaciones escolares necesarias para conseguir el mejoramiento moral e intelectual de la juventud española que habita en los nuevos núcleos de población.

En su virtud, a propuesta de los ministros de Educación Nacional y de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con el fin de dotar de los necesarios edificios destinados a la enseñanza a los núcleos de población formados en su totalidad, o al menos en el cincuenta por ciento, de las edificaciones incluídas en su perímetro, por viviendas acogidas a cualquier régimen de protección estatal actualmente construídos o en construcción o que se construyan en lo sucesivo, y ayudar eficazmente a los Ayuntamientos en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, de Construcciones escolares, y de la colaboración prevista en la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre Centros de Enseñanza Media y Profesional, los Ministerios de Educación Nacional y de la Vivienda coordinarán sus actividades con arreglo a las normas de este Decreto.

Artículo segundo.—Los edificios de enseñanza a que se refiere el presente Decreto son:

A) Construcciones escolares.

Uno. Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Dos. Viviendas para maestros.

Tres. Instalaciones y edificios complementarios para la educación primaria.

B) Centros de Enseñanza Media y Enseñanza Laboral.

C) Centros culturales.

Artículo tercero.—Los promotores de viviendas de protección estatal deberán prever en sus proyectos la manera de atender las necesidades de los futuros usuarios en materia de enseñanza, pudiendo elegir entre llevar a cabo por sí mismos las construcciones que se estimen necesarias de las enumeradas en el artículo segundo, disfrutando en este caso de los beneficios otorgados por la legislación protectora de viviendas y los que se deriven de las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Educación Nacional, incluso el de expropiación forzosa, o bien reservar los espacios de terrenos necesarios para aquéllas.

No podrán calificarse como de viviendas de protección estatal los proyectos a que se refiere el párrafo anterior si no cumplen, a juicio del Instituto Nacional de la Vivienda, la obligación en él establecida.

Artículo cuarto.—Cuando el promotor opte por reservar los terrenos para las edificaciones escolares, deberán éstos estar libres de cargas y gravámenes de cualquier género y deberán ser transferidos al Instituto Nacional de la Vivienda por el valor que figure en el presupuesto protegible, incrementado, en su caso, por la parte proporcional de los gastos de urbanización comprendidos en dicho presupuesto.

Artículo quinto.—El Instituto Nacional de la Vivienda, bien por su propia iniciativa o a solicitud de los Ayuntamientos interesados, podrá encomendar la construcción de los edificios comprendidos en el apartado A) del artículo segundo de este Decreto a cualquiera de los promotores oficiales incluídos en el artículo quince del Reglamento de Viviendas de Renta Limitada, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la construcción de estos edificios serán de aplicación los beneficios a que se refiere el artículo tercero del presente Decreto.

Artículo sexto.—Los terrenos necesarios para llevar a cabo las construcciones previstas en el artículo segundo de este Decreto, cuando no fueran facilitados en la forma que prevé el artículo tercero, por los propios promotores de las viviendas de protección estatal, podrán ser aportados:

A) Por el Instituto Nacional de la Vivienda, en cuyo caso tanto el precio de los terrenos como el importe de la urbanización serán reintegrados por el constructor o usuario de los edificios en la forma que acuerde dicho organismo, salvo cuando se trate de escuelas nacionales de Primera Enseñanza y viviendas para maestros, construídas por iniciativa del Instituto Nacional de la Vivienda o a petición de los Ayuntamientos, en que el reingreso se efectuará en un plazo de veinticinco años, sin que devenguen intereses las cantidades aplazadas, y a no ser que el Instituto Nacional de la Vivienda utilice la autorización concedida por el artículo duodécimo de este Decreto.

B) Por los órganos urbanísticos del Ministerio de la Vivienda.

C) Por los Ayuntamientos. Cuando estas Corporaciones no dispusieran de los solares precisos o de medios económicos para estas atenciones, podrán solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda, justificando esta circunstancia, las cantidades necesarias para la adquisición de terrenos y su urbanización, en concepto de anticipo sin interés reintegrable en un plazo de veinticinco años.

D) Por las personas y organismos que lleven a cabo la urbanización de polígonos para la construcción de viviendas, a cuyo efecto deberán reservar en los mismos los terrenos necesarios para los edificios dedicados a la enseñanza, debiendo cederlos en forma análoga a la señalada en el artículo cuarto de este Decreto, y, por tanto, por el precio que resulte de incrementar al valor de adquisición de los terrenos la parte proporcional de los gastos de urbanización.

Artículo séptimo.—Para la edificación de las escuelas de Primera Enseñanza se podrán utilizar los proyectos-tipo del Ministerio de Educación Nacional; si se construyesen con arreglo a otros proyectos, deberán ser aprobados previamente por los órganos competentes de dicho Departamento.

Artículo octavo.—La financiación de las edificaciones que regula el presente Decreto, salvo las construídas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero, se llevará a cabo en la forma siguiente:

A) Construcciones escolares:

Uno. Escuelas nacionales: el cincuenta por ciento del presupuesto será aportado por el Ministerio de Educación Nacional, siempre que el importe no exceda de los módulos de coste máximo aprobados por este Departamento, y sin perjuicio de aplicar en los casos procedentes para determinar estas aportaciones la escala del apartado tres de la Orden de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que señala las cantidades máximas a que pueden ascender las que realicen en metálico las Corporaciones municipales. El resto será aportado por el Instituto Nacional de la Vivienda en concepto de anticipo sin interés reintegrable en un plazo máximo de veinticinco años.

Dos. Viviendas para maestros: El Ministerio de Educación Nacional aportará una subvención a fondo perdido de cincuenta mil pesetas por vivienda, completando la financiación el Instituto Nacional de la Vivienda con la cantidad precisa, en concepto de anticipo sin interés, en las condiciones antes indicadas.

Tres. Las instalaciones y edificios complementarios para la educación primaria, en las condiciones que se fijen en cada caso.

B) Centros de Enseñanza Media y Laboral:

Uno. Los edificios que para estos fines construya el Ministerio de Educación Nacional serán financiados por éste.

Dos. Si fueran construídos estos Centros por cualesquiera de los promotores comprendidos en el artículo quince del Reglamento de Viviendas de Renta Limitada, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, podrán obtener los beneficios señalados en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, para los declarados de interés social, y la concesión, con carácter preferente, de los préstamos otorgados por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

C) Los Centros culturales serán financiados por el Ministerio de Educación Nacional o por el promotor, bien con sus propios recursos, bien con la ayuda que aquél le otorgue, en la forma y condiciones que en cada caso se convengan, pudiendo, como en el caso anterior, utilizar los beneficios concedidos por la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo noveno.—Los beneficios económicos otorgados para la construcción de las escuelas nacionales y viviendas para maestros serán satisfechos íntegramente por el Instituto Nacional de la Vivienda, siendo librados a los promotores contra presentación de las certificaciones de obra aprobadas reglamentariamente o de los documentos que justifiquen el derecho a los beneficios concedidos, sin perjuicio de que el Ministerio de Educación Nacional reintegre a dicho organismo autónomo las cantidades con las que contribuya a la financiación de las edificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintiuno de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Instituto Nacional de la Vivienda comunicará al Ministerio de Educación Nacional, en cada caso, la adjudicación de las obras y el presupuesto de contrata de las construcciones que hayan de ser financiadas parcialmente con éste, con el fin de contraer las cantidades precisas, que serán abonadas en dos plazos de idéntica cuantía: el primero al cubrir aguas y el segundo a la terminación de las construcciones.

Artículo diez.—Los edificios construídos al amparo de este Decreto quedarán afectados permanentemente a los fines para que fueron creados.

Artículo once.—Las Corporaciones Locales que deseen acogerse al régimen previsto en este Decreto deberán suscribir los oportunos convenios con el Instituto Nacional de la Vivienda, estando obligadas en todo caso a la conservación de las construcciones escolares objeto de dichos convenios, así como a la amortización de los anticipos sin interés otorgados tanto para la adquisición de solares y su urbanización como para la construcción de dichos edificios. Terminado el período de amortización, estas edificaciones pasarán a ser propiedad de dichas Corporaciones.

Artículo doce.—El Instituto Nacional de la Vivienda, previo acuerdo, en cada caso, con el Ministerio de Educación Nacional, podrá ceder a las Instituciones de la Iglesia y del Movimiento las construcciones escolares por él promovidas, que se compromete a regentar y conservar, mediante el pago de un canon anual, cuya cuantía será determinada en cada caso mediante el correspondiente convenio.

Artículo trece.—Quedan autorizados los Ministerios de Educación Nacional y de la Vivienda para dictar las disposiciones oportunas para el desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

## DISPOSICION FINAL

Queda derogado el Decreto de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se establecía un régimen de convenio para las construcciones escolares de Primera Enseñanza situadas en las nuevas zonas urbanas y suburbios de Madrid y Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación benéfico-docente «Enseñanza Laica», instituida en Guadalajara por don Felipe Nieto con el objeto de sostener una escuela de enseñanza primaria, y cuyo capital estaba constituído por una inscripción nominativa de la Deuda perpétua Interior del Estado y un edificio y huerta destinado a la enseñanza, llevaba desde la Guerra de Liberación sin cumplir sus fines, debido a la imposibilidad de reconstruir el inmueble fundacional, destruído en aquella fecha, por lo que se procedió a su enajenación en pública subasta notarial, con la autorización de este Protectorado, ascendiendo en la actualidad su capital a ochocientas una mil pesetas en títulos de la Deuda Perpetua Interior del Estado, y un metálico de ochenta y siete mil quinientas diez pesetas con siete céntimos (87.510,07 pesetas);

Resultando que, en cumplimiento de la resolución de la Subsecretaría de este Departamento de 30 de enero del año en curso, el Patronato de la Fundación, ejercido por el excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara, ha instruído expediente de tramutación de fines de la Obra pía, proponiendo que las rentas de la Institución se destinen en lo sucesivo a la creación de becas para estudios de jóvenes de familias pobres de la capital;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta Provincial de Beneficencia de Guadalajara, la cual estima que la concesión de las becas deben limitarse a instruir en artes o en oficios a jóvenes de familias necesitadas, de acuerdo con lo previsto en el título fundacional;

Resultando que en el expediente se ha concedido audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en su beneficios por un plazo de quince días, mediante edictos publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Guadalajara del pasado día 16 de marzo y en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de la capital, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertienente aplicación;

Considerando que es competencia de este Departamento declarar que el capital de una Fundación Benéfico-docente es insuficiente para cumplir lo acordado por el fundador, y que por ello debe destinarse a otro objeto benéfico, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 número 1 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que del expediente se desprende con toda evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento a los fines dispuestos inicialmente por el fundador, y que la propuesta formulada por la Junta Provincial de Beneficencia de Guadalajara, en relación con el futuro fin de la Obra Pía, se ajusta perfectamente a la voluntad del fundador, quien en la claúsula novena de su testamento de 15 de junio de 1885, dispuso que si por cualquier causa viniese a cerrarse la escuela fundacional, se dediquen las rentas del capital de la Obra Pía a fomentar la instrucción en artes o en oficios de jóvenes de familias pobres;

Considerando que en el expediente se han cumplido los requisitos y aportados los documentos establecidos en los artículos 41, 42 y 43 de la citada Instrucción de 1913, en relación con el artículo 55 de la misma disposición, por lo que procede autorizar la transmutación de fines que se propone;

Considerando que, acordada la transmutación de fines, se hace necesaria la redacción de un nuevo Reglamento que recoja las normas por las que ha de regirse la Institución en el futuro, debiendo a tal efecto el Patronato de la Obra Pía proceder a su confección, y someterlo por triplicado ejemplar a la aprobación de este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto, facultad séptima de la Instrucción de 1913,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Declarar que el capital de la Fundación Benéfico-docente «Enseñanza Laica», instituída en Guadalajara por don Felipe Nieto, es insuficiente para atender al sostenimiento de una escuela de enseñanza primaria, fin inicialmente dispuesto por el fundador.

2.° Transmutar los fines de la Institución, en el sentido de destinar en lo sucesivo las rentas del capital fundacional a la creación de becas para instruir en artes o en oficios a jóvenes de familias necesitadas.

3.° Que el Patronato de la institución redacte el reglamento de régimen interior de la Obra pía, y lo someta en triplicado ejemplar a la aprobación de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio. de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de fecha 18 de octubre de 1960 fue autorizado el Patronato de la Fundación particulación benéfico-docente «Fernández Areal», instituída en Porriño (Pontevedra) para vender en pública subasta un edificio de su propiedad, actualmente innecesario para el cumplimiento del cumplimiento del fin, en el precio mínimo de dieciséis mil pesetas (16.000), que fue señalado por la valoración paricial llevada a cabo al efecto;

Resultando que el Patronato de la Institución señaló la fecha de 19 de diciembre del año próximo pasado para celebración de la subasta referida, la que tuvo lugar en la citada localidad de Porriño y en la notaría de don Tomás Santoro Iglesias, notario del ilustre Colegio de La Coruña y autorizante del acto y ante una mesa presidida por el inspector central de Fundaciones Benéfico-docentes, don Agustín de Lucas Casla, en representación del jefe de la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional; por don Luis Huesa Pérez, vicepresidente de la Junta Provincial de Beneficencia, designado por dicha corporación para representarla en dicho acto, y por don Marcial Peralba Contans, presidente del Patronato de dicha Institución;

Resultando que no concurrió otro postor que el Ayuntamiento de Porriño representado por el alcalde presidente del Ayuntamiento, don Porfirio González Gradín, quien a nombre de la Corporación Municipal ofrece por la finca limitada la cantidad de die-

ciséis mil quinientas pesetas (16.500), agregando que la única finalidad que tiene el Ayuntamiento para adquirir el edificio y solar objeto de esta subasta, es la de construcción de un colegio o centro docente y que en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 16 de los corrientes mes y año, el Ayuntamiento se compromete, para el caso de que no cumpla aquella condición dentro del plazo de cinco años, a devolver los bienes subastados a la fundación para que, en el caso de que a ésta le interese, pueda adquirirlos devolviendo al Ayuntamiento el precio que pagó;

Resultando que la mesa rectora del acto, a la vista de la oferta del Ayuntamiento, determinó adjudicar provisionalmente la finca subasta al mismo, a reserva de la ulterior decisión de este Ministerio;

Resultando que contra el acto de la subasta no se ha presentado protesta ni reclamaciones algunas,

Considerando que por haberse cumplido cuanto para esta clase de enajenaciones establece el R. D. de 29 de agosto de 1923, más lo especialmente determinado para este caso concreto por la Orden de este Ministerio de fecha 18 de octubre último, procede aprobar la subasta de referencia y autorizar al Patronato de la Institución para que otorgue a favor del Ayuntamiento rematante la correspondiente escritura de compra-venta, debiendo, seguidamente, dicho Patronato proceder a convertir el importe del remate en una lámina intransferible de la deuda a nombre de la propia Institución y con intervención de la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamente de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Aprobar la subasta celebrada en Porriño el 19 de diciembre próximo pasado ante el notario del ilustre Colegio de La Coruña don Tomás Santoro Iglesias, y que tuvo por finalidad la venta pública de un inmueble, propiedad de la Fundación particular benéfico-docente «Fernández Areal», de Porriño (Pontevedra).

2.° Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la mesa rectora del acto hecha a favor del Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra) en la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas (16.500), autorizándose, en consecuencia al Patronato de la Institución para otorgar a favor del Ayuntamiento rematante la coventa.

3.° Que el importe del remate sea invertido por el Patronato en una lámina intransferible de la deuda pública, a nombre de la propia Institución y con intervención de la Junta Provincial de Beneficencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

### *ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Guadalupe Mateo Tortosa, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Roca Gómez, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Conrado González Macip, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Luis Ruiz Bernasconi, súbdito guatemalteco, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre

de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero, segundo y tercer cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Zahide Monascal Ghinaglia, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Roberto Villa Alonso, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero, segundo y tercer cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ulrico Gasser Baldo, súbdito español, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Argentina, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Argentina, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondiente a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Domingo Alvarez González, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Manuel Fernández Rey, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando Colina Bruzual, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estu-

dios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Zulay Monascal Ghinaglia, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Mercedes Paredes Larrucea, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Alemania, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en Alemania, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de don Roberto Ponce Pagoaga, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españales,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Isaac García Sánchez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en centro oficial de Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en centro oficial de Norteamérica, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Dacud Naim Khouri, súbdito sirio (R. A. U.), en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Tácnico de Educación Nacional.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

### *CENTROS DIRECTIVOS*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el número cuarto de la Orden ministerial de 4 de junio de 1959, por la que se regula la constitución del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios, y teniendo en en cuenta las propuestas elevadas para la designación de los Vocales que han de formar parte de la Comisión Ejecutiva del mismo,

Este Minsterio ha dispuesto que la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios, presidida por el Director General de Enseñanza Universitaria como Vicepresidente primero del Pleno del Consejo, quede integrada por los siguientes miembros:

El Director General de Enseñanzas Técnicas.

El Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

El Inspector Nacional de Colegios Mayores Universitarios.

El Rector de la Universidad de Zaragoza.

Don Fernando Suárez González, Director del Colegio Mayor «Diego de Covarrubias», de Madrid.

Don Manuel Durán Sacristán, Director del Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», de Madrid.

Don Manuel Galea García, Director del Colegio Mayor «José Antonio», de Madrid.

Don José Joaquín Salinas García, Director del Colegio Mayor «Reyes Católicos», de Valladolid.

Doña Rosalía Giménez Ucedo, Directora del Colegio Mayor femenino «Padre Poveda», de Madrid.

Don Pedro Lombardía Díaz, Director del Colegio Mayor «Aralar», de Pamplona.

El Jefe de la Sección de Universidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### *ESTUDIOS*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia por doña Carmen Ibáñez Morante, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee, por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscripta por doña Dolores Casado Encinas, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee, por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia por doña Ana Martínez Pacho, en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Esta Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.— P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

## DIRECCION GENERAL ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

### *LIBROS DE TEXTO*

Convocado por Orden ministerial de 8 de julio de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* del 29), un concurso para libros de texto que puedan ser utilizados en los grados pericial y profesional de la carrera de comercio, del vigente plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril),

Esta Dirección General, de conformidad con el informe del ponente censor y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha acordado aprobar como libre de texto para las Escuelas de Comercio, durante los cursos 1961-62 y tres sucesivos, la obra «Taquigráfica Comercial» de la que es autora doña Adela Sánchez Tamargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961—El Director General, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñazas Especiales.

### *PERSONAL DOCENTE*

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 7 de abril de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 17), entre catedráticos numerarios de escuelas de comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don José Manuel de la Torre y de Miguel, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Granada, catedrático numerario de «Economía y Estadística» de la de Sabadell, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Director General, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

### Sección de Construcciones Laborales

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción provisional de las obras de construcción de un laboratorio de Física y Química de la Escuela de Aprendizaje Industrial en Tetuán de las Victorias, Madrid, según proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Navarro Roncal, aprobado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 9 de marzo),

Este Ministerio, de conformidad con la prepuesta de la comisión receptora, ha resuelto:

1.° Recibir provisionalmente las obras de construcción de un laboratorio de Física y Química de la Escuela de Maestría Industrial de Tetuán de las Victorias, Madrid, conforme a lo prevenido en el artículo 64 del pliego de condiciones generales, para la contratación de obras a cargo del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (Gaceta del 8).

2.° Que le plazo de garantía de las mismas comience a partir del día de la fecha, y

3.° Que por los señores arquitecto y contratista se proceda a cumplimentar lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del mencionado Real Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Enseñanza Primaria Privada

*CENTROS*

Visto el expediente instruido a instancia de don Gervasio Pacheco Domingo, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Mercantil», establecido en la calle del Rey, núm. 8, en Aranjuez (Madrid), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa,

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artculos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamente del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta Inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Mercantil», establecido en la calle del Rey, núm. 8, en Aranjuez (Madrid), por don Gervasio Pacheco Domingo, para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, con matrícula de 40 alumnos, todos de pago, a cargo del mismo señor, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley, no pudiéndose encargar de la clase de párvulos doña Esperanza Valencia Ramos, por no ser profesora titulada.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

*a)* El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc. y

*b)* Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su titular, director, empresa, etc.; el no hacerlo así evitará en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate, autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su reapertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden en el *B. O. del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza, abonará la cantidad de 250 pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de Sor María de los Angeles Varro González en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Hijas de María Auxiliadora» (Hogar Sant'Oleguer), establecido en el Paseo de Béjar, número 18, en Sabadell (Barcelona), a cargo del Instituto de Hijas de María Auxiliadora; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Sabadell y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden minis-

terial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Estado* del 26) dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en la sucesivo pudieran dictarse por el Ministerio, sujeto a la alta inspeción del Estado, del centro docente denominado «Colegio Hijas de María Auxiliadora, (Hogar Sant' Oleguer), establecido en la calle o paseo de Béjar, número 18, en Sabadell (Barcelona) a cargo del Instituto de Hijas de María Auxiliadora, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la direción pedagógica de Sor Angeles Navarro González, con una clase maternal (matrícula 50 alumnas); otra de párvulos (matrícula 40 alumnos); otra de párvulas (matrícula 50 alumnas); una clase 1.ª elemental (matrícula 40 alumnas); otra 2.ª elemental (matrícula 40 alumnas y otra 3.ª elemental (matrícula 40 alumnas) todas de pago, regentadas, respectivamente, por Sor Enriqueta Ducet Guasch, Sor Matilde Gaona Riquelme, Sor Lourdes Llovera Ramón, Sor Teresa Martínez Azcárate, Sor Angeles Navarro González y Sor Concepción Silva Ruiz, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de los artículos 25 y 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar su organización, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc., etc. y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación que, para su funcionamiento legal, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos del Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de los señores don Juan Manuel Pastor García y don Jesús Vea Nacher en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Pave», establecido en el Barrio de la Luz, número 19, 3.° bajo, en Chirivella (Valencia), del que son propietarios; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Chirivella, y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta Inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Pave», establecido en el Barrio de la Luz, número 19, 3.° bajo, en Chirivella (Valencia) por don Juan Manuel Pastor García y don Jesús Vea Nachêr, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del primero de los señores citados, con dos clases unitarias de niños, con matrícula máxima, en cada una de ellas, de 40 alumnos, todos de pago, regentadas por los citados propietarios, en posesión ambos del título profesional correspondiente a tenor del apartado Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate, autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que trascurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* en representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en con-

cepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

### Sección de Provisión de Escuelas

*PERSONAL DOCENTE*

Concedido por Resolución de 24 de abril último el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a doña Pilar Encuentra Pérez, excedente de Onteniente (Valencia), y a petición de la interesada actualmente residente en Madrid,

Esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 1 de febrero de 19586 (*B. O. del Estado* de 21-4), ha resuelto rectificar la aludida Resolución de 24 de abril último en el sentido de que el reingreso pueda efectuarse con nombramiento en propiedad provisional en la provincia de Madrid, autorizando al efecto a la Comisión Permanente de esta capital para que así pueda llevarlo a cabo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Pontevedra por doña María Gutiérrez de Soto, en situación de excedencia activa,

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, que reconoce las distintas situaciones derivadas de la concesión de excedencia activa;

Esta Dirección general ha resuelto conceder el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a doña María Gutiérrez Soto, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Pontevedra se le adjudique escuela con carácter provisional, acudiendo al primer concurso general de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Madrid por doña Emilia Cortés Cortés, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Emilia Cortés Cortés, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y para la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso de traslados que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que determina la expresada Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Valladolid por doña Ursinia Bermejo Sandoval, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Ausinia Bermejo Sandoval, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Lérida se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—El Director general, P. D., *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Santa Cruz de Tenerife por doña Encarnación Lara Palenzuela, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Encarnación Lara Palenzuela, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Santa Cruz de Teenrife se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

## DIRECCION GENERAL DE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Huesca para 1961, formulado en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Huesca para el año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Avila para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Avila para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz para el año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Lugo para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Lugo para el año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*CARGOS DIRECTIVOS*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el presidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Que cese en su cargo de vicepresidente del citado Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, don Francisco Boch Ariño.

Segundo.—Nombrar vicepresidente del repetido Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia a don Diego Sevilla Andrés.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de mayo de 1957 se dispuso que doña Marina González Miranda, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Museo Arqueológico de Huesca, pasase en comisión de servicio al Archivo Histórico de Zaragoza, más habiendo decidido la Dirección General de Bellas Artes, la reorganización del citado Museo Arqueológico de Huesca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida doña Marina González Miranda, cese en la comisión de servicio en el Archivo Histórico de Zaragoza y se reintegre a su cargo de directora del Museo Arqueológico de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SUBSECRETARIA

### Oficialía Mayor

### Oficina de Personal

*CONCURSO*

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación el cargo de delegado administrativo de Educación Nacional de la provincia de Oviedo,

Esta Subsecretaría de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1946, ha tenido a bien disponer:

1.° Los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que aspiren a desempeñar dicho cargo elevarán instancia a la Subsecretaría del Departamento (Oficina de Personal), dentro del plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial* del Ministerio. Los interesados que sirvan destino en Africa y Canarias darán conocimiento a los respectivos delegados administrativos para que comuniquen telegráficamente el que han cursado sus instancias.

2.° A las peticiones podrán unir los interesados, si así lo estiman conveniente, los documentos que consideren oportunos para justificar los méritos que aleguen, siendo condición indispensable para elevar dichas peticiones que no conste nota desfavorable alguna en su expediente personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

GRÁFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves 3 de agosto de 1961 — Núm. 62

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se aclara la norma contenida en el apartado a) del artículo 68 de la Ley de Ordenación Universitaria ... 3392

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se conceden las convalidaciones de asignaturas que se indican a los peritos industriales que realicen el curso de acceso y tengan aprobadas algunas de las tres pruebas que previene el artículo 26 de la Orden de 5 de mayo de 1950 para el ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales ... 2393

Otra por la que se establecen las convalidaciones de materias entre los cursos de ingreso de los planes antiguos y modernos en Escuelas Técnicas de grado medio ... 2393

Resolución de la Dirección General referente a la obligatoriedad de desarrollar trabajos prácticos de laboratorio y taller los alumnos libres de los cursos de ingreso y de la carrera de todas las Escuelas Técnicas ... 2394


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se refunden nueve fundaciones de la provincia de Lugo en una sola bajo la denominación de Fundación Benéfico-docente de la provincia ... 2394

Otra por la que se hace cesión al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina del uso de un edificio propiedad de la Fundación «Dontín Valero de Bernabé», de dicha localidad ... 2395

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... 2395

Otra sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 2409

Otras disponiendo la incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan ... 2410

Otra por la que no procede acceder a la ampliación de convalidación de estudios solicitada por don Alfonso Uribe Pardo ... 2473

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

*Personal docente.*—Orden por la que se nombra a don Fernando de la Granja Santamaría, profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid ... 2413

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Cargos directivos.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombra vicesecretario de la Escuela de Comercio de Zaragoza, a don Jesús Osacar Flaquer ... 2413


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

*Créditos.*—Orden por la que se concede para publicaciones de la Dirección General, con cargo al vigente presupuesto de gastos del Departamento. 2413

Otra para abono de los gastos de traslado de Madrid a Barcelona al inspector numerario de enseñanza media, don Justiniano García Pardo. 2413

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

### Sección de Construcciones Laborales

*Obras.*—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las de adaptación del centro de Enseñanza Media y Profesional privado «San José», de Vergara (Guipúzcoa) ... 2414

Otra por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de un laboratorio de física y química en Tetuán de las Victorias (Madrid) ... 2414

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Cargos directivos.*—Ordenes por las que se nombran directores de las Escuelas del Magisterio de León, maestras y maestros, a los señores don Emilio Martínez Torres y don David Fernández Guzmán ... 2414

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se dan corridas de escalas en el escalafón de profesores numerarios de Escuelas del Magisterio ... 2414

Otra por la que se concede licencia por enfermedad a doña María de las Nieves Ramón Gil ... 2415

### Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se dispone la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan. 2415

*Personal.*—Resoluciones de la Dirección General aprobando los nombramientos de directoras pedagógicas y profesores para los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan ... 2417

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal directivo.*—Orden por la que se nombra secretaria de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, a doña Encarnación González Miret ... 2419

*Personal docente.*—Orden nombrando profesora especial interina de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, a doña Petra Blanco Rivas ... 2419

Otra nombrando maestro de taller interino de la Escuela de Artes y Oficios de Guadix, a don Miguel López Martínez ... 2419

Otra disponiendo que la dotación de la plaza de profesor de término de «Dibujo artístico y elementos de ornamentación» pase a la misma categoría de «Dibujo industrial aplicado a la cerámica», en la Escuela de Cerámica de Manises. 2419

Otra por la que se da corrida de escala en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios ... 2419

Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a don Gustavo Gallardo Ruiz ... 2419

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*Centros.*—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Coordinadores de Logroño, Jaén y Oviedo ... 2420

*Personal directivo.*—Orden por la que se nombra jefe honorario de la Sección de Catalogación de la Biblioteca Nacional a doña Angela García Rives ... 2420

Otra por la que se nombra director del Archivo de la Corona de Aragón, a don Federico Udina Martorell ... 2420

Otras nombrando delegadas del Depósito Legal de Impresos de León y de Sevilla, a doña María Teresa Triguero Rodríguez y doña María Nevado Vargas, respectivamente ... 2420

*Personal facultativo.*—Orden por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas los funcionarios que se relacionan ... 2420

Otra por la que se jubila a doña Angela García Rives ... 2421


# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

**Orden de 11 de abril de 1961 por la que se aclara la norma contenida en el apartado *a*) del artículo 68 de la Ley de Ordenación Universitaria. (*B. O. del Estado* de 29-V-61.)**

Illustrísimo señor:

La Ley de Ordenación Universitaria establece en su artículo 68 que para adquirir la cualidad de estudiante universitario se requiere la posesión del título de Bachiller.

Como excepciones a este principio, las Leyes de Educación Primaria y de Ordenación de las Enseñanzas económicas y comerciales de 17 de julio de 1945 y 17 de julio de 1953, permiten, respectivamente, el acceso a la Universidad a aquellos alumnos que, sin ostentar el título de Bachiller Superior, se encuentren en posesión de los de Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor Mercantil, limitando dicho acceso a las Facultades de Filosofía y Letras—Sección de Pedagogía—y de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales—Sección de Económicas y Comerciales—y últimamente la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, admite la posibilidad de que cursen estudios universitarios—en la Facultad de Ciencias—alumnos que carezcan de condición de Bachilleres Superiores.

A consecuencia de las excepeciones referidas y de la aplicación rígida del precepto antes citado de la Ley de Ordenación Universitaria, se viene produciendo en la Universidad española la situación ilógica de alumnos que, no obstante ser Licenciados en una Facultad, no pueden iniciar estudios en Facultad universitaria distinta por no estar en posesión del título de Bachiller Superior.

La razón más elemental, y en este sentido dictamina el Consejo Nacional de Educación, conduce a la conclusión de que un Licenciado en Facultad, sin título de Bachiller Superior, por haber cursado sus estudios acogiéndose a lo dispuesto en las Leyes de Educación Primaria o de Ordenación de las Enseñanzas económicas y comerciales, tiene una formación universitaria que obliga lógicamente a dispensarle de la exigencia del requisito del mencionado título si desea cursar estudios en cualquier otra Facultad; estas mismas razones son aplicables a los Ingenieros o Arquitecto que al obtener sus títulos con arreglo a los preceptos de la Ley de Enseñanzas Técnicas, quieran cursar, posteriormente, estudios universitarios, y en estos términos es conveniente aclarar la norma contenida en el apartado a) del artículo 68 de la Ley de Ordenación Universitaria.

En atención a las consideraciones expuestas, a propuesta del Consejo Nacional de Educación, y haciendo uso de la autorización que le está conferida por la Disposición décimoquinta final de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Cuando un Licenciado en Facultad, que no ostente la condición de Bachiller Superior, por haber cursado sus estudios con arreglo a disposiciones que eximan de dicho requisito, desee iniciar estudios en Sección o Facultad universitaria distinta a aquélla en la que obtuvo la Licenciatura, y sin perjuicio de las convalidaciones a que hubiera lugar, quedará dispensado de la exigencia de estar en posesión del título de Bachiller prevista en el apartado a) del artículo 68 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española y de la realización del curso Preuniversitario establecido por la Ley de 26 de febrero de 1953.

Segundo.—Lo dispuesto en el número anterior será de aplicación a los Ingenieros y Arquitectos que, en posesión de su título correspondiente, obtenido con arreglo a los preceptos de la Ley de Enseñanzas Técnicas, deseen iniciar sus estudios en una Facultad Universitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas Técnicas

**Orden de 19 de mayo de 1961 por la que se conceden las convalidaciones de asignaturas que se indican a los Peritos Industriales que realicen el curso de acceso y tengan aprobadas algunas de las tres pruebas que previene el artículo 26 de la Orden de 5 de mayo de 1950 para el ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales. (*B. O. del Estado* de 14-VI-61.)**

Ilustrísimo señor:

A propuesta de la Junta de Enseñanzas Técnicas y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder las convalidaciones de asignaturas que se indican a los Peritos Industriales que realicen el curso de acceso y tengan aprobadas algunas de las tres pruebas que previene el artículo 26 de la Orden de 4 de mayo de 1950 para el ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales:

1.° Aprobados en la primera prueba: se les convalidará la asignatura de «Complementos de Matemáticas».

2.° Aprobados en la segunda prueba: se les convalidará la de «Complementos de Física».

3.° Aprobados en la tercera prueba: se les convalidará la de «Complementos de Química».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

**Orden de 19 de mayo de 1961 por la que se establecen las convalidaciones de materias entre los cursos de ingreso de los planes antiguos y modernos en Escuelas Técnicas de Grado Medio. (*B. O. del Estado* de 15-VI-61.)**

Ilustrísimo señor:

El número dos del artículo 14 de la Ley de Ordenación de Enseñanzas Técnicas dispone que aquellos aspirantes a ingreso en Escuelas Técnicas de Grado Medio que no logren la aptitud en el plazo de dos cursos académicos, podrán comenzar de nuevo, por una sola vez, el Curso Selectivo de Iniciación, pero en Escuela de Técnica distinta.

El artículo segundo del Reglamento de estas Escuelas preceptúa que para estos casos se formulará un cuadro de Iniciación en las distintas Escuelas Técnicas de Grado Medio, a fin de que el aspirante no tenga que sufrir exámenes más que de aquellas materias del citado curso en que no hubiera acreditado la suficiencia.

Por otra parte, es preciso establecer las convalidaciones de materias entre los cursos de ingreso de los planes antiguo y moderno en Escuelas Técnicas de Grado Medio.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto establecer las convalidaciones de materias que se indican:

1.° A los aspirantes a ingreso que, habiendo agotado los dos cursos que concede la Ley, no consiguieran la aptitud total, pero sí la de algunas asignaturas aisladas, se convalidarán entre todas las Escuelas Técnicas de Grado Medio las asignaturas de «Matemáticas», «Física» y «Química», e igualmente la de «Dibujo», con excepción de la Escuela de Peritos Topógrafos.

Deberá cursarse siempre la asignatura característica.

2.° Simultáneamente al comienzo de los estudios en Escuela de distinta técnica, el alumno podrá efectuar la matrícula para la quinta convocatoria excepcional a que se refiere la Orden de 8 de abril de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 23). en el Centro donde venía cursando los estudios.

3.° De conformidad con lo establecido en la citada Orden de 8 de abril, el nuevo Curso Selectivo de Iniciación en Escuelas de distinta técnica comprenderá dos años de escolaridad y, en su caso, la convocatoria extraordinaria.

4.° En las Escuelas Técnicas de Grado Medio existirán entre los cursos de ingreso las siguientes convalidaciones de materias:

*a)* A los alumnos que tengan aprobadas todas las materias del Curso Selectivo del plan antiguo a extinguir, se les convalidará en el Curso Selectivo de Iniciación del plan moderno las asignaturas de «Matemáticas», «Física y «Química», e igualmente la de «Dibujo», con excepción de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

Deberá cursarse siempre la asignatura característica.

*b)* Idéntica convalidación que la señalada en el apartado anterior se efectuará para los alumnos que, teniendo aprobadas todas las asignaturas del Curso Selectivo de

Iniciación, plan moderno, deseen convalidarlo por el de otra Escuela de técnica distinta.

5.° Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

**Resolución de la Dirección General de 22 de mayo de 1961 referente a la obligatoriedad de desarrollar trabajos prácticos de laboratorio o taller los alumnos libres de los cursos de ingreso y de la carrera de todas las Escuelas Técnicas. (*B. O. del Estado* de 16-VI-61.)**

La Ley de 20 de julio de 1957, sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, establece en su artículo quinto, número cuarto, que los alumnos libres deberán acreditar mediante las pruebas necesarias, además de los teóricos, los conocimientos prácticos exigidos a los alumnos oficiales.

En desarrollo de dicho precepto, los Reglamentos de las Escuelas Técnicas dictaron las normas pertinentes para su aplicación.

Asimismo los nuevos métodos de enseñanza incluyen como parte fundamental de los mismos la realización de prácticas de laboratorio y talleres que se vienen implantando con carácter progresivo a medida que se dispone de las necesarias dotaciones.

Por cuanto antecede,

Esta Dirección General ha resuelto que en cada una de las asignaturas que lo requieran y como primera prueba del examen, los alumnos libres de los cursos de ingreso y de la carrera de todas las Escuelas Técnicas desarrollarán obligatoriamente en las instalaciones del propio Centro un trabajo práctico de laboratorio o taller, extraído a la suerte entre los que hayan realizado en el curso académico los correspondientes alumnos oficiales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1961.—El director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

---

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que en la provincia de Lugo existen las fundaciones siguientes con las características que a continuación se indican.

1.° Fundación «San Vicente Lagoa», radicante en Lagoa (Alfoz). Sostuvo una escuela de primeras letras, habiendo sido instituída por don Juan Bartolomé Mosquera, clasificada por Orden de 25 de junio de 1925, y tiene un capital fundamental en inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior que asciende a nueve mil trescientas pesetas. Esta institución no levanta cargas desde hace varios años por haber dejado de funcionar la precitada escuela.

2.° La Fundación «Colegio Martín», que radica en Martín (Baleira), sostuvo una escuela de primeras letras, instituída por don Joaquín Benito Moliner en escritura de 6 de junio de 1796, clasificada por Orden de 13 de febrero de 1897, con un capital en títulos de la deuda que asciende a mil quinientas pesetas nominales. Esta obra pía no levanta cargas desde hace muchos años.

3.° Fundación «Escuela de Friol». Sostuvo una escuela de primeras letras, instituída por don Silvestre Frado y doña María Ana de Enriquez; clasificada por Orden de 30 de enero de 1879, con un capital en títulos de la deuda que asciende a mil novecientas pesetas. Esta obra pía no levanta cargas desde hace muchos años.

4.° Fundación «Escuela de San Martín del Río, radicante en San Martín del Río (Láncara). Sostuvo una escuela de primeras letras; instituída por don Francisco Vázquez Cadorniga en su testamento de 16 de febrero de 1763 ,clasificada por Orden de 14 de enero de 1876, con capital en títulos de la deuda de cinco mil quinientas pesetas nominales. Esta obra pía no levanta cargas desde hace muchos años.

5.° Fundación «Auxilio a las Escuelas de Vivero y Aguiar, San Martín de Peites y Forneas», radicantes en los pueblos de Lorenzana, Peites (Ribas de Sil) y Forneas (Trabada). Sostuvieron escuelas de primeras letras en los indicados pueblos, instituída por don Antonio Arias Vivero, don Pedro Arias Vázquez y don Antonio Rocha, respectivamente, en los años de 1843, el 31 de mayo de 1836 y 2 de junio de 1717, las cuales se clasificaron en 21 de enero de 1925, 29 de enero de 1925 y 23 de mayo de 1928, con un capital en títulos de la deuda que asciende a cinco mil seiscientas pesetas. Esta obra pía no levanta cargas desde hace muchos años.

6.°Fundación «Obra Pía de Arcos», radicante en Otero de Rey. Parece ser que sostuvo una escuela de primeras letras, ignorándose el nombre de la persona y fecha en que fué instituída, con un capital en títulos de la deuda, que asciende a mil trescientas pesetas nominales. Esta obra pía no levanta cargas desde hace muchos años.

7.° Fundación «Escuela de San Julián de Serode, radicante en Pantón. Sostuvo una escuela de primeras letras, instituída por don Felipe Arias Orozco, clasificada por Orden de 12 de abril de 1876, habiéndose instituído en 6 de noviembre de 1815, con un capital en títulos de la deuda que asciende a setecientas pesetas. Esta obra pía no levanta cargas desde hace muchos años.

9.° Fundación «Obra Pía de Santa María Galdo, radicante en Galdo (Vivero). Sostuvo una escuela de primeras letras ingnorándose cuando y por quién fué instituída, con un capital en títulos de la deuda de veintiséis mil pesetas nominales. Esta obra pía no levanta cargas;

Resultando que a la vista de la situación de las obras pías mencionadas, y en cumplimiento de la Orden de la Subsecretaría de este Departamento de fecha 19 de noviembre de 1959, la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo incoó expediente de refundición o agrupación de las 9 Instituciones en una sola bajo la denominación de «Fundación benéfico-docente de la provincia de Lugo;

Resultando que publicado el correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo no se ha presentado contra el proyecto de refun-

dición protesta ni reclamación alguna:

Considerando que es patente la conveniencia de agrupar las fundaciones mencionadas, a fin de que, con sus capitales refundidos, pueda estudiarse la asignación de un fin en aplicación de sus rentas;

Considerando que por la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo debe proponerse a este Ministerio la finalidad que deba asignarse a la Fundación refundida y la forma en que los pueblos anteriormente beneficiarios deban participar en los beneficios que en lo sucesivo proporcionen,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Declarar refundidas las obras pías anteriormente descritas en una sola bajo la denominación de fundación benéifco-docente de la provincia de Lugo y bajo el Patronato de la Junta de Beneficencia de aquella provincia.

2.° Que por dicha Junta se eleve propuesta a este Ministerio en relación con la nueva finalidad que deba asignársele a la fundación refundida, y la forma en que deban participar en los beneficios que dispense las localidades anteriormente beneficiarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el anterior extracto; y

Resultando que el señor Alcalde presidente de la M. N. y F. Villa de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en nombre y representación de la Corporación que preside, expone que en aquella localidad existe un edificio propiedad de la Fundación Contín-Valero de Bernabé, situado en la Plaza de José Antonio número 4 que se halla deshabitado y en lamentable estado de conservación, preveniéndose que dentro de poco tiempo habrá de hundirse si en el mismo no se realizan las obras necesarias para su reparación;

Resultando que, en tal situación, solicita de este Protectorado que se ceda a la Corporación el inmueble mencionado para establecer en el mismo un colegio libre de enseñanza media elemental adoptado por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular en el Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 2 de junio del año 1960, comprometiéndose a realizar por cuenta de la Corporación las obras necesarias para la reparación y conservación del edificio y a dotarlo de los servicios necesarios para su adecuado uso, fundamentando esta petición en el hecho de que siendo la fundación Cotin Valero de carácter benéfico-docente, con la fórmula citada se conseguiría el doble objeto de cumplir la voluntad del fundador y conservar la casa;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia, que ejerce el Patronato de la Fundación con carácter interino, por suspensión de los patronos en tanto se sustancie el procedimiento judicial que contra los mismos se sigue acordó emitir informe en el sentido de que procede acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento y cederle el edificio en las condiciones que indica a título precario y en el que habría de cesar cuando el Ministerio lo dispusiera, sin derecho por parte de aquél a indemnización alguna por las mejoras que hubiera introducido en él;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la Fundación Contin-Valero de Bernabé no puede, en la actualidad, levantar sus cargas por haber sido vendidos los bienes que poseía por los Albaceas Patronos y, si bien, la reintegración de tales bienes esta pendiente de resolución judicial, es de tener que no serán devueltos a la Fundación por la insolvencia de los procesados, o en el mejor de los casos, el trámite demoraría la resolución definitiva del proceso por lo que se prevé que durante largo plazo no podrán cumplirse los fines queridos por el fundador;

Considerando que, de no accederse a la petición de la Corporación, el edificio, debido a su estado ruinoso, terminaría por desmoronarse, agravándose, por consecuencia, la situación del estado patrimonio de la Obra pía y, por el contrario al ser reparado, se lograría además de su conservación el cumplimiento sustancia de los fines de la Institución,

Esta Subsecretaría a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Acceder a la petición del señor Alcalde de La Almunia de Doña Godina de que se haga cesión al Ayuntamiento de aquella localidad del uso del edificio de la Fundación Contin-Valero de Bernabé, situado en la Plaza de José Antonio número 4, con objeto de establecer en él un colegio de enseñanza media elemental.

2.° Que esta cesión sea hecha a título de precario debiendo, por tanto, cesar en el disfrute del mismo cuando el Ministerio lo disponga y sin derecho por parte del Ayuntamiento a indemnización alguna por las reparaciones y mejoras realizadas en el edificio.

3.° Que todas las enseñanzas que en el mismo tenga lugar sean, fundamentalmente, de carácter gratuito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

---

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Rosario Delgado Pérez, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la interesada para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961,—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Armando Ramos

Correa, súbdito peruano, en súplica de que se convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, y parciales de Medicina, aprobados en la República Argentina, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 convenio firmado con la República del Perú y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán (República Argentina) se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—P. L *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario gerenal Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Alberto Carrillo Lemos en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzando en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topografía I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Patología General y Propedeútica. Anatomía Patológica. Obstetricia y Ginecología I. Psiquiatría e Higiene y Sanidad; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su canocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Friedrich Reiter, súbdito austriaco, en súplica de que le sean convalidades sus estudios de ingienería mecánica y título de ingeniero diplomado, alcanzados en la Escuela Técnica Superior de Munich (Alemania) por los equivalentes españoles, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

«La instancia para que el ingeniero diplomado en la Escuela Superior de Munich, Sr. Reiter, alcance convalidación de título o estudios en España no puntualiza carrera alguna española ya que el único objeto a que aspira el solicitante que es el director de una fábrica de rodamientos de Barcelona es el de que ésta convalidación facilite la formalización de una carta de trabajo del Sr. Reiter como extranjero admitido al servicio de su empresa. Aduce a éste efecto el director de la fábrica la autorización del Ministerio de Industria para que la sociedad Kugelfischer Georg Schafer participe en el 45 por 100 del capital de la empresa española a la que habría de aportar sus técnicas específicas, y precisamente para ésta aportación habría de trasladarse a Barcelona como director técnico el ingeniero diplomado señor Reiter.

El plan de estudios y las calificaciones de asignaturas y de reválida corresponden a una franca suficiencia en técnicas mecánicas y con menor extensión eléctricas. No figurando en nada la Química, queda excluída colación en una Escuela de Ingenieros Industriales. En cambio las Escuelas de Peritos graduan separadamente en uno y otros campos; pero si el interesado no se propone continuar estudios parece que lo que le convendría sería una declaración que le reconociese como técnico en su rama a los fines de obtención de la carta de trabajo. Por lo que, en cuanto al fondo académico del asunto, no hay inconveniente en darle por convalidada la especialidad de perito mecánico o mecánico electricista y,

Este Ministerio de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela Española Técnica de Grado Medio de Peritos Industriales que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del título de perito mecánico o mecánico eletricista.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Mirta Rosa Cecilia Ferrer y Pérez, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de bachiller en Ciencias y Letras, y estudios parciales de Ciencias Físico-Matemáticas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictámen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios parciales de Ciencias Físico-Matemáticas, alcanzados en la Universidad de La Habana, se le convalidan por las asignaturas de Matemáticas, Física y Química del curso selectivo; autorizando al al peticionario para legalizar su situación en la Facultad de Ciencias de la Universidad española que libremente elija y en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que igualmente desig-

ne, debiendo abonar los derechos de expedición únicamente, del título de bachiller superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este departamento don Luis Fernando Gómez Gallegos en súplica de que le sea ampliada la convalidación, ya concedida, de sus estudios parciales de Derecho a las asignaturas de Derecho Penal II. Derecho Administrativo II. Perecho Procesal I y II y Mercantil II de la licenciatura española en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con El Salvador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que la convalidación de estudios parciales de Derecho concedida al interesado por Orden ministerial de 19 de enero del corriente año, se amplie a las asignaturas de Derecho Penal II. Derecho Administrativo II. Derecho Procesal I y II y Derecho Mercantil II de la licenciatura española en Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República del Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Isidoro Castellano Izquierdo, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil, quedando, en consecuencia, autorizado para matricularse en el primer curso académico y,

2.° Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Canónico y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado do a instancia del súbdito mejicano don Héctor Manuel Hernández Nieto, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el «Pontificio Ateneo Angelicum», de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en el «Pontificio Ateneo Angelicum», de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras,

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y,

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Alberto Torrens Pérez, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la «Pontiffcia Universidad Gregoriana», de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la «Ponticia Universidad Gregoriana», de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras,

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y,

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Faculta de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Antonio Sánchez Breña, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la «Universidad Pontificia», de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad

con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la «Universidad Pontificia», de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras,

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y,

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Bautista Alba Berenguer, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico,, obtenidos en la «Universidad Pontificia», de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en la «Universidad Pontificia», de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil, quedando, en consecuencia, autorizado para matricularse en el primer curso académico y,

2.° Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Canónico y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José María Rambla Blanch, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos Heythrop (Oxford-Inglaterra), se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Heythrop (Oxford-Inglaterra), se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras,

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y,

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía de la Universi ded de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes,

Lo digo a V. I. para su conocimien to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Lidia Seijo Tapia, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Eduardo Serón Puertolas, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica «San Ignacio de Loyola», se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica «San Ignacio de Loyola», se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras,

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y,

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Arturo Vallejo Muguruza, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Filosofía de «San Ignacio de Loyola», se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad de Filosofía de «San Ignacio de Loyola», se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras,

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y,

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Humberto Rafael Orta Mejía, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del Título de Bachiller Superior.

En el caso de que el interesado pretenda cursar estudios en las Facultades españolas de Medicina, deberá acreditar previamente, ante este Ministerio, haber aprobado en su país el Curso de Pre-Médica, sin cuyo requisito no se le admitirá matrícula en las mencionadas Facultades españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muhos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Agapito Amieva Mier, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil, quedando en consecuencia, autorizado para matricularse en el primer curso académico y,

2.° Historia e Instituciones del Derecho Romano. Derecho Canónico y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Huberto Díaz Negrón, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija; debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Angelica Naveillan Fernández, súbdita chilena, en súplica de que se convaliden estudios totales de segunda enseñanza alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la interesada para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Silvana Civil Meriggi, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales y título de Maturita Scientífica alcanzados en centro oficial italiano, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios de enseñanza media alcanzados por la interesada en centro oficial italiano se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Plácido Galindo Doig, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Casañas Galofre, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia, de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación acuerda, que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil.

2.° Lengua y literatura latina y griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos comunes, y

3.° Todas las asignaturas de la sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Salvador García Bardon, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica Complutense se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles en las siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Oriol Fina Sanglas, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en las siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jesús Tenorio Pena, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Uni-

versidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Angulo Quilis, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, alcanzados por el interesado, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de Filosofía a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Antonio Nieto Estévez, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en Pontificio Ateneo Salesiano de Turín (Italia), se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Pontificio Ateneo Salesiano de Turín, (Italia), se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de Filosofía a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Víctor Manuel Loyola Aldana, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gregorio A. Alvarez Bravo, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jesús Alfredo Neyra Uyen, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Enseñanza Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Enrique Saavedra Rodríguez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Casiano Atto Quesquen, súbdito peruano, en dios totales de educación secundaria, súplica de que se le convaliden estualcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Walter Eduardo Pajuela Pando, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Santiago Díaz Piza, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente, los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Antonio Larios Bernardo de Quiros, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Filosofía San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Julio K. Heshiki Higa, súbdito peruano, en súplica de que se le conváliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por el interesado, se le convalidan por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, el título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Teresita del Niño Jesús Herrera Barrenechea, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de bachiller en Ciencias y estudios parciales universitarios, alcanzados en su país. por los equivalentes españoles del bachillerato y parciales de la licenciatura en Ciencias Matemáticas,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y títulos de bachiller en Ciencias, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales universitarios aprobados en la Escuela de Ciencias de la Universidad de La Habana, se le convalidan por las siguientes asignaturas del curso selectivo español: Matemáticas, Física y Química; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Salvador Ramírez Palomino, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Facultad Teológica de Granada, se le convaliden por los equivalentes españoles de Filosofía,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados por el interesado en la Facultad Teológica de Granada, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras y,

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educacinó Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Miguel Paredes Larrucea, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciades de Enseñanza Media, alcanzados en Alemania, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Alemania, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Primero, segundo y tercer cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Richar A. Heatherley, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de bachillerato y de la licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios parciales universitarios alcanzados en la Universidad de Rochester de Nueva York, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Filosofía y Letras: Fundamentos de Filosofía e Historia Universal del primer curso de estudios comunes; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que

libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Melecio Agundez Agundez, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Filosofía alcanzado en Facultad de Filosofía de Oña (Burgos), para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad de Filosofía de Oña (Burgos) por don Melecio Agundez Agundez, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Eutiquio Fernández Muñoz, en súplica de que se convalide su grado de licenciado en Sagrada Teología alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad civil y por la asignatura de Derecho Canónico de la licenciatura española en Derecho Canónico,

Esta Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, por don Eutiquio Fernández Muñoz, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad. No procediendo la convalidación de la asignatura de Derecho Canónico por no haber sido cursada por el interesado en la Facultad Pontificia de Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Martí Cristofol, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía obtenidos en Universidad Pontificia Gregoriana de Roma se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras,

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de Filosofía a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Gustavo Bodelon Velasco en súplica de que sus estudios parciales de Filosofía obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios parciales de Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

2.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de Filosofía a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Evelia Toledo Alemán, en suplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Magally Padrón Bello, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: El primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.:Visto el expediente incoado a instancia de don José Luis Pérez y Lastra, súbdito mejicano, en súplica de que he le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado o en su país, se le convalidan por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: El primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Juan Florián Alvarado, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de educación secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, se convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Los tres primeros cursos completos, Patología y Clínica Médicas I, II y III. Patología y Clínicas Quirúrgicas I, II y III. Obstetricia y Ginecología I y II. Otorrinolaringología. Dermatología y Venereología e Historia de la Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior, eximiéndole del abono de los de inscripción por los estudios universitarios en atención al convenio con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Efraín Coello Colón, súbdito norteamericano en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria alcanzados en su país y parciales de Medicina aprobados en la República Dominicana, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que los estudios totales de educación secundaria alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topografía I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología. Patología General y Propedeutica. Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General. Patología y Clínica Médicas I y II. Patología y Clínica Quirúrgicas I II y III Obstetricia y Ginecología I. Higiene y Sanidad y Medicina Legal; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Robert Jacques Fhilippe, súbdito haitiano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1961.— P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Oscar Gerardo Espinoza Vázquez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convalida por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Bibiana Betancourt Ruiz, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del Título de Bachiller Superior.

En el caso de que la interesada pretenda cursar estudios en las Facultades españolas de Medicina, deberá acreditar previamente, ante este Ministerio, haber aprobado en su país el curso de Pre-Médica, sin cuyo requisito no se le admitirá matrícula en las mencionadas Facultades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Félix Enrique Granados García, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el xepediente incoado a instancia de doña Milagros Emilia Basetti Rodríguez, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del Título de Bachiller Superior.

En el caso de que la interesada pretenda cursar estudios en las Facultades españolas de Medicina, deberá acreditar previamente, ante este Ministerio, haber aprobado en su país el curso de Pre-Medicina, sin cuyo dequisito no se le admitirá matrícula en las mencionadas Facultades españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Antonio Rivera Núñez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente, firmado con la Republica del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Chervant Minas Kurtikian, súbdito libanés, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto

de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimien to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos aoñs.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don David Asenjo Ponte, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El primero y segundo cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Mariano Giner Alonso, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. S.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Esteban García Cuenca, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Alberto Rodríguez Herranz, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eliseo Mimoso González, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de bachillerato y parciales de la licenciatura en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales aprobados en la Universidad Católica de Puerto Rico, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho Político I. y Economía Política; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Víctor Manuel Urteaga Dulanto, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españales,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 convenio vigente firmado con la República del Perú y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad Nacional Mayor San Marcos de Lima, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Psicología. y Farmacología y Terapéutica General; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República del Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expdiente incoado a instancia de don Arístides Celestino Rojas Campos, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden su título de bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas, alcanzados en su país y estudios parciales de Derecho aprobados en la Escuela de Aviación Militar de La República de Venezuela, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 Ley de 15 de julio de 1952 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas, alcanzado por el interesado en su país, se le convalide por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho, aprobados en la Escuela Militar de Aviación de la República de Venezuela, no procede convalidación alguna por haber sido cursados en centro militar y la validez académica de los mismos queda referida en la propia República de Venezuela y sólo los estudios y títulos alcanzados en Facultad de Derecho de la Universidad de dicho país pueden ser estimados, a efectos de convalidación, como equivalentes de los que se cursan en la licenciatura española de Derecho en nuestras universidades.

Queda autorizando el peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza que libremente elija, con abono de los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado de doña Luisella Salomone, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Liceo Italiano de Tánger, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en Liceo Italiano de Tánger, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de exmental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Manuel José Núñez Montaño en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Histología y Embriología General y Microbiología y Parasitología pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Olivera Prieto, súbdito español en súplica de que se convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en Perú por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, y el vigente

convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en el Perú, se le convaliden por el título español de bachiller superiór vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de la súbdita colombiana doña Laura Rosa Bedoya Rendon en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado en Colombia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el primero y segundo cursos completos, del bachillerato español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique Alba Lamela, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondiente a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Pedro Limiñana Cañal, súbdito español en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y el título de bachiller en Ciencias, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Ricardo Carranza Lefevre, súbdito peruano, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 3 de enero último, a la asignatura de Dermatología y Venereología de la licenciatura española en Medicina, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguente dictamen:

«Procede le sea empliada la convalidación obtenida a la asignatura de Dermatología y Venereología, debiendo completar el interesado sus estudios de la licenciatura en Medicina como ya propuso este Consejo en su anterior dictamen, con las asignaturas de Oftalmología, Pediatría, Psiquiatria, Medicina Legal y Medicina Social e Higiene» y,

Este Ministerio de conformidad con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación acedémico-administrativa en la Facultad de Medicina que libremente elija con exención de los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Simón Blank Orta, en súplica de que se amplie la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 18 de febrero de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1957, se aplie a las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental de la licenciatura española en Medicina plan de estudios de 1944; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Medicina que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Augusto Barinaga Fernández, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española y se le declare exento de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia de la licenciatura civil en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministeral de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado por Orden ministerial de 5 de agosto de 1955, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, declarando exento al interesado de cursar y aprobar la asignatura de Filosofía de la Historia de la licenciatura civil en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ernesto Arango García, súbdito colombiano, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller q se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con Colombia y demás disposiciones de general aplicación, que el título de bachiller, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez qué tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, circunstancia que hará constar en el título del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados en la Universidad Católica Javeriana de Bogotá, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953 el primer curso de carácter selectivo y Anatomía Descriptiva y Topográfica I y Técnica Anatómica I; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Salman Cortez, súbdito salvadoreño, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias y Letras, y se convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuarda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con la República de El Salvador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzando por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez superior, curso preuniversitario y su examen de madurez mediante diligencia que extenderá en el títtulo original el rectorado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho, aprobados en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales la Universidad de San Salvador se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho Natural. Historia e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho Político I y II. Derecho Civil I, II III y IV. Derecho Penal I y II. Economía Política. Derecho Administrativo I y II. Derecho Internacional Público. Hacienda Pública I y II. Derecho del Trabajo. Derecho Procesal I y II. Derecho Mercantil I. Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con el Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Santiago Alfredo Harris Alvarez, súbdito panameño en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 7 dle octubre de 1939 convenio vigente firmado con Panamá y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller, alcanzado en España con idéntico valor y extensión que tiene nuestro vigente título de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, circunstancia que hará constar en el título original del interesado, mediante diligencia el rectorado de la Universidad y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad de Panamá, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatomía I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General y Microbiología y Parasitología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan, en atención al vigente convenio con Panamá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Dario Taboada Gomila, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estu-

dios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Darío Taboada Gomila, súbdito panameño quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Leticia Umaña Volio, súbdita costarricense, en súplica de que el título de bachille. en Ciencias y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Costa Rica, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por doña Leticia Umaña Volio, súbdita costarricense quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de don Hugo Verlaine Oña Rodríguez, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de bachiller en Humanidades Modernas, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de bachiller en Humanidades alcanzado en su país por don Hugo Verlaine Oña Rodríguez, súbdito ecuatoriano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Amalia Barrón Pareja, súbdita boliviana, su súplica de que el Título de Bachiller de Humanidades, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Bolivia, acuerda que el Título de Bachiller en Humanidades alcanzado en su país por doña Amalia Barrón Pareja, súbdita boliviana, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente Título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario, examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el Título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Rafael Zaldivar Brizuela, súbdito salvadoreño, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con la República del Salvador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y su axamen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título original del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de El Salvador, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Historia Historia del Derecho. Derecho Político e Instituciones del Derecho Romano. I. Derecho Civil I, III y IV. Derecho Penal I y II. Derecho Internacional Público y Derecho Procesal; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República del Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Gloria Luz Mosquera de Martínez, súbdita panameña, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía y Letras con especialización de Español, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de licenciado en Filosofía y Letras, con especialización de Español alcanzado en su país por doña Gloria Luz Mosquera de Martínez, súbdita panameña quede incorporada en España con idéntico valor que tiene vigente título español de licenciado en Filosofía y Letras; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alfredo Rothenberg Benjamín, súbdito dominicano, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller y se le convaliden estudios parciales de Veterinaria, cursados en la Universidad de Santo Domingo, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Veterinaria,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 convenio vigente firmado con la República Dominicana y Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Naturales expedido en Ciudad Trujillo a favor del súbdito dominicano don Alfredo Rothenberg Benjamín, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene nuestro vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, circunstancia que hará constar en el título del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Veterinaria, aprobados por el interesado en la Universidad de Santo Domingo, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Veterinaria: primer curso. Física y Química. Segundo curso: Anatomía Descriptiva y Embriología. Microbiología e Inmunología 1.º Bioquímica y Fisiología General, e Histología y Morfología Externa. Tercer curso: Anatomía Topográfica. Microbiología e Inmunología. Fisiología Especial, y Parasitología. Cuarto curso: Patología General y Propedeútica. Anatomía Patológica. Enfermedades Parasitarias. Farmacología, y Terapéutica y Toxicología. Quinto curso: Enfermedades Esporádicas. Enfermedades Infecciosas. Patología Quirúrgica, y Cirugía y Podología. Sexto curso: Obstetricia y Patología de la reproducción. Bromatología e Inspección de Mataderos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Veterinaria de la universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Angel Berrios Estrada, súbdito nicaragüense, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 convenio vigente firmado con Nicaragua y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que hará constar en el título del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho aprobados en la Universidad Nacional de Nicaragua, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Historia e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho Político I y II. Derecho Civil I y IV. Derecho Penal I y II y Economía Política; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Nicaragua.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Elena Edith Quintanilla Castillo, súbdita salvadoreña, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 convenio vigente firmado con El Salvador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzados por la interesada en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y exámen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título de la interesada por el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho, aprobados en la Universidad de El Salvador se le convaliden por las asignaturas siguientes de la licenciatura española en Derecho: Historia e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho Político I. Derecho Civil I, III y IV. Derecho Penal I y II. Derecho Internacional Público y Derecho Procesal I; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alfredo Humberto Ortiz Herrera, súbdito salvadoreño en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 convenio vigente firmado con la República de El Salvador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado por el interesado en su país quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título de bachiller superior curso preuniversitario y su axamen de madurez, mediante diligencia que extenderdá en el título original del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid, no procediendo convalidación alguna de los estudios de Derecho porque las asignaturas que tiene aprobadas en su país no son equivalentes con ninguna de las que integran la licenciatura española en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito colombiano don Alfonso Uribe Pardo, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 3 de octubre de 1955, a la asignatura de Bioquímica y Fisiología General de la Licenciatura en Medicina,

Este Ministerio, acuerda que no procede acceder a la ampliación solicitada por no acreditar el interesado haber cursado y aprobado en su país la materia de Química Biológica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Lengua árabe», el cual fue convocado por Orden ministerial de 25 de mayo de 1960 (*B. O. del Estado* de 23 de junio siguiente),

Este Ministerio ha resuelto:

*Primero.*—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

*Segundo.*—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal corespondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Fernando de la Granja Santamaría profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

## DIRECCION GENERAL ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*CARGO DIRECTIVO*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante el cargo de vicesecretario de la Escuela de Comercio de Zaragoza y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección del Centro, oído el Claustro,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. del Estado* del 15 de agosto), ha tenido a bien nombrar a don Jesús Osacar Fláquer vicesecretario de la mencionada Escuela de Comercio de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado, y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1961.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

*CREDITOS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que por la Dirección General de Enseñanza Media, y con destino a publicaciones, han sido solicitados diversos presupuestos para la adquisición de ocho resmas de papel cuchet blanco y 400 resmas de papel biblia color crema;

Resultando que a tales efectos han sido presentados los presupuestos de las casas comerciales que a continuación se relacionan:

*Ocho resmas de cartulina couchet blanco*

| | |
|---|---|
| Suministros Jonal ... ... ... ... | 28.180 |
| José González ... ... ... ... ... | 28.544 |
| Tarrero ... ... ... ... ... ... ... | 28.600 |

*Cuatrocientas resmas de papel biblia color crema*

| | |
|---|---|
| José González ... ... ... ... ... | 111.040 |
| Suministros Jonal ... ... ... ... | 114.000 |
| Luis Más Arana ... ... ... ... ... | 115.600 |

Resultando que de los Presupuestos antes relacionados aparecen como más económicos los de Suministros Jonal para ocho resmas de cartulina couchet blanco, por un importe de 28.180 pesetas y José González por 400 resmas de papel biblia color crema, cuyo importe asciende a 111.040 pesetas;

Considerando que en el crédito número 341.345 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 300.000 pesetas para publicaciones de la Dirección General de Enseñanza Media, del que existe remanente para atender el gasto que se pretende;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 25 del pasado mes de mayo y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 30 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Dirección General de Enseñanza Media, con destino a publicaciones, la cantidad de 139.220 pesetas, importe de los Presupuestos presentados por las casas Suministros Jonal, de 28.180 pesetas y José González, de 11.040 pesetas, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que don Jnstiniano García Prado, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado, en instancia de fecha 4 de octubre último, solicita el abono de los gastos de traslado del intersado y sus familiares desde esta capital a Barcelona;

Resultando que el señor García Prado, por Orden ministerial de 28 de junio de 1960 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto) fue trasladado con carácter forzoso de la Inspección del Distrito Universitario de esta capital a la del de Barcelona, a cuyo efecto acompaña copia de la Orden de des-

tino, declaración jurada del interesado con el visto bueno del Inspector Jefe en la que hace constar ha efectuado la toma de posesión dentro del plazo reglamentario, así como documento de la Red Nacional de los Ferrocarriles españoles indicando el transporte del mobiliario en pequeña velocidad;

Resultando que el importe de los billetes de ferrocarril de Madrid a Barcelona del intersado, su esposa y tres hijos asciende a 3.720 pesetas, el transporte del mobiliario 5.852 pesetas y seis dietas de 300 pesetas cada una, del interesado y sus familiares, 9.000 pesetas, siendo el importe total 18.572 pesetas;

Considerando que a tales efectos el señor García Prado se haya comprendido en lo dispuesto en el número 3.° del artículo 2.° de la Orden de 15 de noviembre de 1950 *(B. O. del Estado* del 21) toda vez que en la citada Orden de traslado se determina tiene carácter de forzoso y que las dietas que se le acreditan son, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio de 1955 *(B. O. del Estado* del 18);

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 16 de febrero último, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizad el mismo en 30 de mayo próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a don Justiniano García Prado, Inspector de Enseñanza Media del Estado, la cantidad de 18.572 pesetas, importe de los gastos de traslado del interesado y sus familiares, dietas y transporte del mobiliario de Madrid a Barcelona, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conoccimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madri, 8 de junio de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

### Sección de Construcciones Laborales

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 22 de abril último *(Boletín Oficial del Estado* de 26 de mayo), por la que he adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de adaptación del centro de enseñanza media y profesional privado «San José» de Vergara (Guipúzcoa), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

---

Vista la liquidación final de las obras de construcción de un laboratorio de Física y Química en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Tetuán de las Victorias, Madrid, suscrita por el arquitecto don Francisco Navarro Roncal,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto Inspector de Construcciones Laborales, ha resuelto aprobar dicha liquidación final.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1961.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la sección de Construcciones Laborales.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*CARGOS DIRECTIVOS*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio, maestras, de León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director de la Escuela del Magisterio, maestras, de León, a don Emilio Martínez Torres, profesor numerario del referido Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio, maestros, de León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director de la Escuela del Magisterio, maestros, de León, a don David Fernández Guzmán, profesor numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid ,23 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*PERSONAL DOCENTE*

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Cristina Santa María Sáenz, de la Escuela del Magisterio de Madrid,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día veinticinco de abril último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Isidoro Reverte Salinas, de la Escuela del Magisterio de Murcia.

A la segunda, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Juan Cuberta Jurado, de la Escuela del Magisterio de Guipúzca.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Fernando Bravo Sánchez, nombrado en comisión profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Maestras de Castellón.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Francisco Trujillo Marín, de la Escuela del Magisterio de Toledo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1961.—El Director General, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Petra Ferradas Bernal, de la Escuela del Magisterio de Valladolid,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día treinta de abril último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Fernando Aguirre Gato, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Concepción Ruiz García, de la Escuela del Magisterio de Huelva.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Angeles Rodríguez Velasco, de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María Torre Temprano, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—El Director General, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado Numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Ricardo López Pérez, de la Escuela del Magisterio de Madrid,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día doce del actual mes de mayo y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, doña Mercedes Garrido de Buezo, de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Domingo Coronas Alsina, de la Escuela del Magisterio de Melilla.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Francisco Soto Iborra, de la Escuela del Magisterio de Murcia.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Manuel Guzmán Gómez-Lanzas, de la Escuela del Magisterio de Alava.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Director General, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vista la petición formulada por doña María de las Nieves Ramos Gil, profesora especial de Labores y Enseñanzas del Hogar de la Escuela del Magisterio de maestras de La Coruña, en la que solicita un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que la señora Ramón Gil justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo, y que la Dirección del Centro y la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informan favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se haya comprendida en lo dispuesto en el apartado h del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María de las Nieves Ramón Gil, un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día 30 de mayo último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director General, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio maestras de La Coruña.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *CENTROS*

Visto el expediente instruido para la clausura del centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio San Antonio», establecido en la calle Arenal, núm. 42, en Miranda de Ebro (Burgos), por don Félix Figuero Monzón, en vista del deficiente funcionamiento del mismo y por no cumplirse las disposiciones vigentes en la materia, y

Resultando que este establecimiento de enseñanza fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 21 de noviembre de 1959, bajo la dirección pedagógica de don Félix Figuero Monzón, con una clase unitaria de niños, regentada por el mismo señor, por estar en posesión del título profesional correspondiente y ser favorables todos los informes que las autoridades competentes emitieron en el reglamentario expediente de autorización, la cual fue elevada a definitiva por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1960, pese a que la Inspección de Enseñanza primaria competente, lo hizo en sentido negativo,

Resultando que, a la vista de ese informe desfavorable, en 8 de abril último, se dispuso se instruyese el expediente de clausura de este colegio, en el que imprescindiblemente tendrían que informar la Junta Municipal de Enseñanza de Miranda de Ebro, la Inspección de Enseñanza Primaria competente, la Comisión Provincial de Educación, la Delegación Administrativa de Burgos y en el que necesariamente se oiría al interesado para que éste alegase lo que tuviera por conveniente en defensa de su derecho,

Resultando que, instruido este expediente, ha quedado demostrado:

*a)* Que el titular es policía y nunca se encuentra al frente de la escuela, no sólo por impedírselo sus obligaciones como funcionario del Cuerpo General de Policía, sino por tener incompatibilidad ratificada bajo declaración jurada de no dedicarse a ninguna otra actividad.

*b)* Que el profesor que en ausencia del señor Figuero Monzón está al frente de la clase no tiene título de Maestro.

*c)* Que el local es insuficiente, de muy malas condiciones de luz e inadecuado para una clase de enseñanza primaria.

*d)* Que el material es igualmente inadecuado, con mesas y bancos antihigiénicos y antipedagógicos.

*e)* Que los alumnos son de muy diferentes edades: desde los seis a los 19 ó 20 años, lo que resulta poco aleccionador y formativo para los pequeños.

Resultando que todos los informes emitidos por las autoridades consul-

tadas lo han hecho en sentido favorable a la clausura, teniendo en cuenta las circunstancias anteriores y de que la enseñanza está suficientemente atendida en Miranda de Ebro con las Escuelas Nacionales,

Resultando que el intersado no elevado contestación a los dos requerimientos que se le han hecho para que depusiera en este expediente, defendiendo sus derechos,

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), y lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto se proceda a la clausura del centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio San Antonio», establecido en la calle Arenal, núm. 42, en Miranda de Ebro (Burgos), por don Félix Figuero Monzón, quedando anuladas, por tando, las órdenes de 21 de noviembre de 1959 y 13 de diciembre de 1960, por la que se autorizó el funcionamiento legal de este centro, provisional y definitivamente; quedando advertido el interesado que contra esta disposición podrá elevar el oportuno recurso de alzada en el plazo y en los términos fijados por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo del Estado del 17 de julio de 1958 (*B. O. del Estado* del 18).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por cesar en sus funciones docentes el 30 de junio de 1959, por dedicarse a la formación de niños y jóvenes con posible vocación religiosa, que en el futuro ingresan en la Orden Escolapia, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que los PP. Escolapios tenían establecido en la calle de Los Llanos, núm. 5, en Estella (Navarra), con la denominación de San José-Escuelas Pías, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida, por Orden de 29 de septiembre de 1949, con carácter definitivo; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* de 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que las HH. Carmelitas Descalzas tenían establecido en la celle de Iserns, núm. 3, en Bañolas (Gerona), con la denominación de «Virgen del Carmen», anulándose, por tando, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* de 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcional, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que doña Juana Aguirre Redondo tenía establecido en la calle (Barrio de Ategorrieta) Villa Marín, San Sebastián (Guipúzcoa), con la denominación de «Jardín de la infancia», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que tenía establecido en la calle de La Coruña, núm. 76, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), doña Mercedes Pita Torres, con la denominación de «Pita Torres», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el

colegio de enseñanza primaria, no estatal, que doña Emilia Fernández Iturriza tenía establecido en Herrera Alza San Sebastián (Guipúzcoa), con la denominación «Casa Hidebieta», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, por la antitgua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por el Director, ha acorado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que los PP. Jesuítas tenían establecido en la calle Mariano Pola, núm. 62-64, Barrio Natahoya Gijón (Oviedo), con la denominación de «Hogar de San José», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedida, por Orden de 29 de febrero de 1960, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(B. O. del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## *PERSONAL*

Esta Dirección General, a propuesta de la Superiora General del Instituo Religioso «Congregación de Obreras de la Cruz de la Pía Unión», ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio de Nuestra Señora del Pilar, establecido en Generalísimo, núm. 2, en Sumacarcel (Valencia), a cargo de dicha Congregación le fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 9 de diciembre de 1949, hecho a favor de la maestra doña Ana María Oliver Andreu, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de doña Josefa Cardona Lluch, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminuición de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad, Cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(B.O. del Estado* de 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta de la Superiora de la Comunidad del Buen Salvador, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio del Buen Salvador», establecido en la Carretera de San Juan Despí, núm. 15, en San Feliú de Llobregat (Barcelona), a cargo de dicha Comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de las Hermana Margarita Covarrubias Alvarez, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de Sor María de los Angeles Fernández, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad, cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(B. O. del Estado* de 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—EL Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta de la Superiora de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «La Milagrosa», establecido en Rabé de la Calzada (Burgos), a cargo de dicha Comunidad y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 4 de febrero de 1947, hecho a favor de la Hermana Concordia Alonso Cuevas, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminuición de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad, cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(B. O. del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *J. Tena Artigas.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta de la priora de la comunidad de las religiosas dominicas, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Vicente Ferrer», establecido en Viladrau (Gerona), a cargo de dicha comunidad, y que fué autorizado con carácter definitivo para su funcionamiento legal, por Orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de la hermana Belarmina Díaz Díaz, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), debiendo informar acerca de las clases que tienen establecidas, así como los honorarios o estipendios que abonan las alumnas, indicándose el número de gratuítas, con independencia de las que obligatoriamente tiene que tener el colegio según la Ley de Protección Escolar, la Junta Municipal de Enseñanza de Viladru y la Inspección de Enseñanza Primaria de Gerona.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general *Tena Artigas.*
El Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora de las hijas de María Inmaculada, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Patronato de María Inmaculada», establecido en la calle de San Nicolás, número 35, en Murcia, a cargo de dicha comunidad y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 3 de marzo de 1959, hecho a favor de la hermana doña Francisca Martínez Moya, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de doña Gloria Pacheco Hernández que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc. debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*
El Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, vista la propuesta elevada por el Secretario General de las escuelas cristianas para la provincia de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945 (*B. O. del Estado* 18) y Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), ha resuelto, aprobar el nombramiento de director pedagógico del centro de enseñanza primaria no estatal denominado Colegio de San Luis Gonzaga, establecido en la calle del Doctor Ferrer, número 7, en Benicarló (Castellón de la Plana), a cargo de los religiosos citados, cuya apertura oficial fué autorizada por Orden de 17 de octubre de 1942, hecho a favor del hermano Santiago Muñoz Moreno, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley, en sustitución del hermano Paulino Fuertes Fuertes que hasta la fecha ha venido desempeñando dicho cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el ineludible deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar la organización del colegio, como nombramiento de nueva director y profesorado, traslado de locales, ampliación a disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc. etc., debiendo remitir a la mayor urgencia al Ministerio cuadro de organización pedagógica actual del centro, según el modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, en el que conste en número de clases abiertas, matrícula total de alumnos, indicándose tanto los de pago como los gratuitos, profesores que las desempeñan y si son titulados o no etc., etc., enviando, al mismo tiempo, la documentación de los hermanos Pascual Mainar Brucas y Vicente Valero Ibáñez, profesores de las clases 2.ª y 1.ª y que no obran en el expediente. Por último, la Inspeción de Enseñanza Primaria competente emitirá informe acerca del funcionamiento de este colegio haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedida por Orden de 17 de octubre de 1942.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*
Jefe de la Sección de Enseñanza Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta del Secretario General de las Escuelas Cristianas de la provincia de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), ha resuelto aprobar el nombramiento de director pedagógico del centro de enseñanza primaria no estatal denominado Colegio de la Inmaculada, establecido en la Plaza San Juan Bautista La Salle, número 67, en Alcora (Castellón de la Plana a cargo de los hermanos de las escuelas cristianas, autorizado para su apertura oficial por

Orden de 28 de marzo de 1941, hecho a favor del hermano Isaac Melgosa Bugedo, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley, en sustitución del hermano Santiago Muñoz Moreno, que hasta ahora ha venido desempeñando dicho cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el ineludible deber de comunicar cualquier incidente que en el colegio se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director, de profesores, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc. etcétera; debiendo enviar úrgentemente la documentación personal de los hermanos Miguel Pascual Lizaga y Hermenegildo Blaco Sánchez, encargados de las clases 2.ª y 1.ª del referido establecimiento docente y que no consta en el expediente; y, por último, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este colegio haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización que para la apertura oficial de aquel se concedió por Orden de 28 de marzo de 1941, según el apartado 7.º al 10 de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Jefe de la Sección de Enseñanza Privada.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*PERSONAL DIRECTIVO*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla y en atención a las circunstancias que concurren en la interesada,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar secretaria provisional de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla a doña Encarnación González Miret, ayudante de taller de la misma, con todas las facultades y prerrogativas que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Madrid y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926, y además disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Petra Blanco Rivas, profesora especial interina de «Elementos de Historia del Arte» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con la remuneración anual de 9.600 pesetas, que percibirán con cargo al crédito consignado en el número 116.348/11 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

La interesada percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Guadix y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Miguel López Martínez, maestro de taller interino de «carpintería artística» de dicha escuela, con el sueldo o la remuneración anual de 17.400 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extarordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: En virtud de las necesitades de la enseñanza en la Escuela de Cerámica de Manises,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de la plaza de profesor de término de «Dibujo Artístico y Elementos de Ornamentación», vacante en la citada Escuela, pase a la de la misma categoría de «Dibujo Industrial aplicado a la Cerámica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Vacante una dotación en el Escalofón de Profesores de Término de Artes y Oficios, por jubilación de don Gustavo Gallardo Ruiz.

Esta Dirección ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 4 de los corrientes.

A don Antonio Martín Bonilla, de la Escuela de Sevilla, al sueldo anual de 33.480 pesetas.

A don Germán Calvo González, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 30.960 pesetas.

A don Fernando Fernández García, de la Escuela de Valladolid, al sueldo anual de 28.200 pesetas.

A don Marcial Olivar Daydi, de la Escuela de Barcelona, al sueldo anual de 25.200 pesetas.

A don Francisco Val Soriano, de la Escuela de Murcia, al sueldo anual de 23.280.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimien-

Dios guarde a V. S. muchos años.

to y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Cumplida en el día 3 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, don Gustavo Gallardo Ruiz,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Gustavo Gallardo Ruiz, en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Logroño para 1961, formulado en cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenida a bien aprobar el citado Presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Logroño para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1961
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaen para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaen para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1961
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del misma ha emitido el Servicio Nacional de Lecura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*PERSONAL DIRECTIVO*

Ilmo. Sr.: Al cumplir la edad reglamentaria para su jubilación doña Angela García Rives, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que llevaba más de treinta años en la catalogación de libros de la Biblioteca Nacional, y que con tanto celo y eficiencia ha desempeñado la jefatura de la sección de Catalogación de dicha Biblioteca,

Este ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Angela García Rives, jefe honorario de la citada sección de Catalogación de la Biblioteca Nacional, pudiendo continuar en el desempeño efectivo del citado cargo, hasta que reglamentariamente se provea la vacante que se produce con su jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: En el concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para la provisión de la plaza de director de Archivo de la Corona de Aragón, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 de marzo último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director del citado Archivo de la Corona de Aragón, con los emolumentos que para este cargo figuran en el número 122.349 del vigente Presupuesto, a don Federico Udina Martorell, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que venía desempeñando el cargo de vicedirector del repetido Archivo desde 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Por haber quedado vacante la plaza de Director de la Biblioteca Pública de León, que tiene anejo el servicio de Depósito Legal de Impresos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo de Delegada del Servicio de Depósito Legal de Impresos de León, a doña María Teresa Triguero Rodríguez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Directora interina de la Biblioteca Pública de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1961
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Por haber quedando vacante la plaza de director de la Biblioteca Pública de Sevilla, que tiene anejo el Servicio de Depósito Legal de Impresos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo de delegada del Servicio de Depósito Legal de Impresos a doña María Nevado Vargas, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, directora interina de la citada Biblioteca Pública de aquella capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*PERSONAL FACULTATIVO*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la segunda categoría del escalafón del cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por jubilación de doña Rafaela Márquez Sánchez, directora del Archivo-Biblioteca de la Presidencia del Gobierno,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien

disponer que se de la correspondiente corrida de escalas y en su virtud, que ascienden a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes señores del expresado cuerpo:

A la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas: don Mariano Burriel, director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

A la tercera categoría y sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Julia Herraez y Sánchez de Escariche, con destino en el Archivo General de Indias, de Sevilla.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas, don José López de Toro, subdirector de la Biblioteca Nacional.

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Raquel Lesteiro López, directora de los Archivos Históricos y de la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, don Justo García Morales, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la septima categoría y sueldo anuel de 26.640 pesetas, doña Marina González Miranda, directora del Museo Arqueólogo de Huesca y en comisión de servicio en el Archivo Histórico de Zaragoza.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán del día 24 del pasado mes de abril, siguiente al en que se produjo la vacante que dá motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de maño de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación el día 2 del próximo mes de junio doña Angela García Rives, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca Nacional,

Esta Subsecretaría teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilada con la indicada fecha de 2 de junio del año actual, a la referida funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Angela García Rives, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID
1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

## PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

*Precio del ejemplar:* 8 PTAS.

# Cuadernos de Legislación

TITULOS PUBLICADOS

1. BACHILLERATO LABORAL ADMINISTRATIVO
169 páginas. 25 pesetas. (agotado)
2. ENSEÑANZA MEDIA. Disposiciones fundamentales. 111 páginas. 25 pesetas.
3. TASAS Y EXACCIONES.
120 páginas. 25 pesetas
4. REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA.
233 páginas. 35 pesetas.
5. CONSTRUCCIONES ESCOLARES. Régimen jurídico administrativo.
156 páginas. 30 pesetas.
6. ENSEÑANZA MEDIA. Legislación sobre alumnos. 305 páginas. 40 pesetas.
7. ENSEÑANZAS TECNICAS. Recopilación de disposiciones vigentes.
2 Tomos. 648 páginas. 60 pesetas.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

Alcalá, 34
Madrid-14

# BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES de la SECRETARIA GENERAL TECNICA del Ministerio de Educación Nacional

*Administración y venta de ejemplares:*

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL


GRÁFICAS BENZAL, Virtudes, 7.—Madrid

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 7 de agosto de 1961 — Núm. 63

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 9 de febrero último, sobre obligaciones de los catedráticos de nuevo ingreso en los escalafones de Escuelas Técnicas ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2424

Otra por la que se conceden convalidaciones de asignaturas que se indican, en las que hayan obtenido calificación de aptitud, a los alumnos del curso de iniciación de Escuelas Técnicas Superiores que deseen continuar sus estudios en Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ... ... ... 2425

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Resolución de la Dirección General sobre situación del profesorado numerario de Escuelas de Formación Profesional y de Centros de Enseñanza Media y Profesional en la Mutualidad Laboral de Comercio ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2425


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden proponiendo la reducción del número de premios y la elevación de la cantidad de los mismos de la Fundación «Patricio Clemente López del Campo», de Madrid ... ... ... ... ... ... ... 2425

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... ... ... 2426

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 2432

Otras disponiendo la incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan ... ... ... ... ... ... ... 2432

Otras disponiendo la habilitación en España de los estudios y títulos universitarios de los señores que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2436

Otra por la qué se concede el ingreso en cualquier Escuela de Comercio de España a doña Filomena Montes Bóveda ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2438

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban las actas de recepción y entrega de edificios escolares y viviendas para maestros que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2438

Otra aprobando el proyecto de obras en el Grupo escolar «Santiago Apóstol», en Santiago de Compostela ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2439

Otra por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un grupo escolar y seis viviendas para maestros en Luchente (Valencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2439

Otras aprobando los presupuestos que se citan para obras en edificios de las Escuelas del Magisterio de Jaén y Teruel ... ... ... ... ... ... ... ... 2439

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se da corrida de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2441


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se da corrida de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2441

Otras disponiendo la jubilación por edad reglamentaria e imposibilidad física de los profesores de Escuelas del Magisterio que se indican ... 2441

**Sección de Provisión de Escuelas**

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se citan ... ... ... ... ... ... ... 2442

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

*Cargos directivos.*—Orden disponiendo la incorporación al Patronato de Protección Escolar de un representantes del Ministerio de Agricultura. 2442

Otra por la que se nombran vocales electivos en la Comisión asesora de la Mutualidad del Seguro Escolar en Valladolid ... ... ... ... ... ... ... 2442

Otra por la que se acepta la renuncia de don José María Serrano, como comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Oviedo ... 2442

Otra nombrando comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Oviedo, a don Rafael Usón Lacal ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2442

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas Técnicas

**Orden de 25 de mayo de 1961 por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 9 de febrero último (*B. O. del Estado* del 20), sobre obligaciones de los catedráticos de nuevo ingreso en los Escalafones de Escuelas Técnicas. (*B. O. del Estado* de 17-VI-61.)**

Ilustrísimo señor:

En uso de la autorización que le confiere el artículo cuarto del Decreto de 9 de febrero último *(Boletín Oficial del Estado* del 20), sobre obligaciones de los Catedráticos de nuevo ingreso en el Escalafón de Escuelas Técnicas, y para dar cumplimiento a lo que en el mismo se dispone,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primero.—El Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden ministerial de 10 de julio de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 14 de agosto), quedará modificado como sigue:

A continuación del primer párrafo de su artículo primero se incluirá el texto siguiente: «Los Catedráticos de las Escuelas Técnicas que ingresen en el Escalafón del Cuerpo a partir de la promulgación del Dedreto 238/1961 *(Boletín Oficial del Estado* de 20 de febrero de 1961), vendrán obligados a dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua y en la propia Escuela, durante cinco días por semana. En consecuencia, la función de Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.

El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con las normas que se establecen en el citado Decreto, durante el plazo de un año, y se le otorgará con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

En las respectivas convocatorias se consignarán de modo expreso tales obligaciones.»

El párrafo segundo del artículo 21 quedará redactado como sigue: «El opositor que sea propuesto por el Tribunal aportará ante el Ministerio de Educación Nacional, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y, además, a efectos de la incompatibilidad establecida en el artículo primero, los siguientes:

a) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente.

*b)* Certificación de los Organismos o Empresas en los que presta sus servicios, en el que conste que su horario de trabajo coincide con el que se exige en el Decreto de 9 de febrero de 1961.»

Segundo.—El opositor que figure en la propuesta del Tribunal se nombrará por el Ministerio, con carácter provisional, durante el plazo de un año. Si durante el transcurso de dicho término dejare de cumplir las obligaciones que en el citado Decreto se establecen o renunciara a la cátedra, el Ministerio, a propuesta del Director de la Escuela, oída la Junta de Profesores, dejará sin efecto el nombramiento realizado, y el opositor perderá todos los derechos que pudieran derivarse de la oposición. En este caso se aplicará lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 21 del Reglamento de Oposiciones indicado, remitiendo el expediente al Presidente del Tribunal para que reúna a los miembros del mismo y decidan sobre la procedencia de realizar nueva votación con respecto a los demás opositores o declarar desierta la cátedra.

Tercero.—Para que el Ministerio otorgue el nombramiento en propiedad será preceptivo el informe favorable del Director de la Escuela, oída la Junta de Profesores, en el que se haga constar que el opositor desempeñó la cátedra, durante el período de prueba, ajustándose a las condiciones establecidas.

Cuarto.—Los artículos 30 y 27, respectivamente, de los Reglamentos de Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio, aprobados por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1959, se modificarán incorporando a su comienzo el texto del número primero de esta Orden, que modifica el artículo primero del Reglamento de Oposiciones.

Análogamente, los artículos 72 y 69 de los respectivos Reglamentos de las Escuelas de Grado Superior y Medio se modificarán en el sentido de que al empezar cada curso se fijará, además del horario a que se refieren, el de permanencia en el Centro de cada uno de los Catedráticos a quienes afecte el Decreto de referencia.

Quinto.—Todas las normas de esta Orden surtirán efecto en las convocatorias de oposiciones a que se refiere el artículo tercero del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Orden de 25 de mayo de 1961 por la que se conceden convalidaciones de asignaturas que se indican, en las que hayan obtenido calificación de aptitud, a los alumnos del curso de iniciación de Escuelas Técnicas Superiores que deseen continuar sus estudios en Escuelas Técnicas de Grado Medio. (*B. O. del Estado* de 16-VI-61.)

Ilustrísimo señor:

A propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder las convalidaciones de asignaturas que se indican, en las que hayan obtenido calificación de aptitud, a los alumnos del curso de iniciación de Escuelas Técnicas Superiores que deseen continuar sus Estudios en Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Primero.—La asignatura de «Dibujo» se convalidará en todas las Escuelas Técnicas de Grado Medio, con excepción de la de Peritos Topógrafos, por la del mismo nombre del curso de iniciación de cualquier Escuela Técnica Superior.

Segundo.—La asignatura de «Materiales de Construcción», de la Escuela de Peritos de Obras Públicas se convalidará por la de igual nombre de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Tercero.—La asignatura de «Electricidad y Redes en Régimen Permanente», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, se convalidará por «Teoría en Régimen Permanente», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Cuarto.—La asignatura de «Biología», de las Escuelas de Peritos Agrícolas, se convalidará por «Organografía y Fisiología generales» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos y de Ingenieros de Montes.

Quinto.—La asignatura de «Ciencias Naturales», de la Escuela Técnica de Peritos de Montes se convalidará por «Organografía y Fisiología generales», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos y de Montes.

Sexto.—La asignatura de «Materiales de Construcción, 1.°», de las Escuelas de Aparejadores, se convalidará por la del mismo nombre de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

### Sección de Formación Profesional

Resolución de la Dirección General de 25 de mayo de 1961 sobre situación del Profesorado numerario de Escuelas de Formación Profesional Industrial y de Centros de Enseñanza Media y Profesional en la Mutualidad Laboral de Comercio. (*B. O. del Estado* de 20-VI-61.)

Formuladas las oportunas consultas a la Mutualidad Laboral de Comercio, en orden a las obligaciones y derechos que respecto a aquélla han de tener los profesores numerarios de Formación Profesional Industrial, dicho Organismo, en sus escritos de 28 de marzo y 5 de mayo de 1961, comunica lo siguiente:

«El profesorado de las Escuelas de Formación Profesional Industrial y de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, debe continuar realizando las cotizaciones preceptivas por las remuneraciones que continúan percibiendo de los organismos autónomos de procedencia (Junta Central de Formación Profesional Industrial y Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional), ya que por estas retribuciones no causan derechos pasivos en el Estado.»

«De continuar realizando las cotizaciones preceptivas y reunir la condición de mutualistas tendrán, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de septiembre de 1954), todos los derechos en el mismo consignados, pudiendo, por lo tanto, en su día causar las prestaciones correspondientes».

Lo que comunico a VV. SS. al objeto de que los profesores numerarios que, conforme al contenido de los anteriores escritos, deseeen continuar en la Mutualidad Laboral de Comercio, normalicen sus cotizaciones, en la inteligencia de que disfrutarán de los derechos que figuren en el expresado Reglamento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sres. Vicepresidentes y Alcaldes-Presidentes de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial y Directores de Centros de Enseñanza Media y Profesional y Escuelas de Formación Profesional Industrial.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto este exepediente; y

Resultando que la Fundación «Patricio Clemente López del Campo» fue clasificada por Real Orden de 25 de junio de 1920 con el carácter de benéfico-docente, designando el fundador como fines de la misma la concesión de ocho premios anuales a la virtud y a la aplicación por importe de 400 pesetas cada uno de ellos;

Resultando que, con fecha de 3 de diciembre del pasado año, la Junta del Patronato de la Fundación, en su reunión anual, tomó el acuerdo de reducir a cuatro el número de los premios y aumentar la cuantía de cada uno de ellos a 800 pesetas, fundamentando esta determinación en lo reducido de la cantidad, que estimaba desproporcionada con el nivel medio de la vida actual, por lo que solicitó la aprobación pertinente de este Protectorado al acuerdo tomado;

Resultando que, remitida a la Junta Provincial de Beneficencia la petición del Patronato de la Fundación para que tramitase el oportuno expediente, lo devuelve a este Protectorado, una vez cumplida la tramitación legal, informando que procede acceder a la mutación solicitada;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el número 2 del artículo 5.°, autoriza a este Ministerio para modificar el fin de las Fundaciones benéfico-docentes, al objeto de ponerlas en armonía con las nuevas conveniencias sociales didácticas y pedagógicas, modificación que, a tenor del número 1 del artículo 54 de

la misma Instrucción ha de realizarse mediante expediente ministerial;

Considerando que la pretensión deducida por el Patronato de la Fundación es justa y razonable, pues la cantidad de 400 pesetas que en el año 20 resultaba módica para premiar el comportamiento virtuoso y aplicado, en la actualidad, dado el nivel medio de la vida, ha sufrido una desvaloración considerable, por lo que procede acceder a la elevación solicitada, reduciendo la cuantía de los premios;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Reducir al número de cuatro los premios anuales que otorga la Fundación «Patricio Clemente López del Campo», y se aumente la dotación de cada uno de ellos a la cantidad de 800 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Dionisio Remis Castillo, súbdito guatemalteco, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero, segundo y tercer cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Rafael Maldonado Huerta, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando Merino Sánchez, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Javier Gómez de Llerena, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las asignaturas siguientes del plan vigente en el bachillerato español: el primero, segundo y tercer cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis Alfredo Pérez Yécora, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Ense-

ñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Javier Pérez de Vega, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho Político I. Derecho Civil I y Economía Política; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rogelio Antonio Gandón Mesa, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller superior, debiendo examinarse de reválida del grado superior; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alberto Oyarzábal Hernández, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero, segundo y tercer cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Germán Bremmer Rivera, súbdito peruano, en súplica que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Gilberto Lerena Carol, súbdito argentino, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Irán, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Irán, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Elías Alfredo Neira Neira, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convalida por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don César Augusto Brush Noel, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convalida por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Ana Luzmila Ugolini Barraza, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de de octubre de 1939 y en el convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Alvarez Novoa, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero, segundo y tercer curso completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos A. Febres Cordero Muñoz, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Zaide del Valle Patiño, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña América Gil

Villalba Rojas, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Francisco Negron Cuevas, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país y República Dominicana, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país y R. Dominicana se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología y Terapéutica Física General, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita colombiana doña Dilette Consonni Pagnamenta, en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos o incorporación de estudios firmado con Colombia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los cinco primeros cursos completos del bachillerato español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito mejicano don Máximo Juan Antonio Sieres Zarabozo en súplica de que sus estudios totales de médico cirujano, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios por el interesado en su país, se le convaliden por la licenciatura española en Medicina y Cirugía, mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alvaro Arraiz Parra, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en Norteamerica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en Norteamerica, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el exepdiente incoado a instancia de don José Klinowski Klinowski, súbdito venezolano, en súplica de que se convaliden estudios totales de educación secundaria y del grado de bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria y del grado de bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Me-

dia que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alfredo Ribera Farinos, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en el Liceo Italiano de Barcelona, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en el Liceo Italiano de Barcelona, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente paar que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Camilo Carreño Morales, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio vigente firmado con la República del Perú, acuerda que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-adiministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francis Boulos El-Hage, súbdito libanés, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Manuel Bilbao y Gómez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en Norteamerica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en Norteamerica, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Mario Leopoldo Idiaquez Mendoza, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria y del título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Santos Arias Chicas, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y del grado de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizan-

do al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Adria Febus Luna, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los eseudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente, los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Hector A. Rodríguez Pérez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por el interesado, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición, únicamente del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Roberto Casas Sandoval, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Alba Josefina Devis Prieto, súbdita venezolana, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista le lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Miguel Cimadevilla González, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre d 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de doña Bertha Maritza Flores Ortega, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre d 1939 y Orden ministerial de 5 de dicimbre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media,

alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero, segundo y tercer cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Alejandro Burgaleta Pablos en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el primero y segundo cursos completos del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado del súbdito español don José Mauricio Pineda Peláez, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de los dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito ecuatoriano don José Rojas Flor en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Ecuador y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los tres primeros cursos completos del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este departamento el súbdito peruano don Carlos Antonio Criado Tello, en súplica de que se amplie la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 11 de febrero de 1961,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vigente con Perú, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 11 de febrero de 1961, se amplie a la asignatura de Dermatología y Venereología, debiendo completar sus estudios de la licenciatura en Medicina con las asignaturas de Oftalmología, Pediatría, Psiquiatria, Medicina Legal y Medicina Social e Higiene; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción en atención al convenio con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr. Vista la instancia que eleva a este departamento el súbdito peruano don Jorge Pollit Burga, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le ha sido concedida por Orden ministerial de 11 de febrero de 1961

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vigente con Perú, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de febrero de 1961, se amplie a la asignatura de Dermotología y Venereología, debiendo completar sus estudios de la licenciatura en Medicina con las asignaturas de Oftalmología, Pediatría, Psiquiatría, Medicina Legal y Medicina Social e Higiene; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al convenio con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este departamento el súbdito peruano don Fortunato Carranza Pérez Rosas, en súplica de que se amplie la convalidación de estudios parciales de Medicina que le ha sido concedida por Orden ministerial de 11 de febrero de 1961,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre y convenio vigente con Perú, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 11 de febrero de 1961, se amplíe a la asignatura de Dermatología y Venereología, debiendo completar el interesado sus estudios de la licenciatura de Medicina con las asignaturas de Oftalmología, Pediatría, Psiquiatría, Medicina Legal y Medicina Social e Higiene; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndola del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al convenio vigente con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este departamento don Simón Haik, súbdito libanés, en súplica de que se le amplie, la convalidación ya concedida, de estudios parciales de Filosofía, a las asignaturas de Historia de la Filosofía moderna y contemporánea y Filosofía de la Naturaleza de la licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939 y 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por Orden ministerial de 24 de abril de 1959, se amplíe a las asignaturas de Historia de la Filosofía moderna y contemporánea y Filosofía de la Naturaleza, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito peruano don Jorge Martínez Quiñones, en súplica de que se amplie la convalidación de estudios parciales de Medicina que le ha sido concedida por Orden ministerial de 11 de febrero de 1961,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vigente con Perú, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 11 de febrero de 1961, se amplie a la asignatura de Dermatología y Venereología, debiendo completar sus estudios de la licenciatura en Medicina con las asignaturas de Oftalmología, Pediatría, Psiquiatria, Medicina Legal y Medicina Social e Higiene; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al convenio con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Francisco José Chopite Hernández, súbdito venezolano, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Medicina, que le fué concedida por Orden ministerial de 31 de enero de 1956, a las asignaturas de Patología y Clínica Quirúrgica I, II y III» y «Patología y Clínica Médicas I, II y III», de la licenciatura española en Medicina, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que, examinados los programas que el solicitante aporta a su petición de ampliación de convalidación, se observan las siguientes ausencias:

EN EL ORDEN QUIRURGICO.

*a)* Generalidades sobre el sistema nervioso, en Patología Quirúrgica I.

*b)* Toda la Patología torácica (corazón grandes vasos, pulmón, pleura y mediatino), de Patología Quirúrgica II.

c) Craneo, cara, cuello y médula, de Patalogía Quirúrgicas III.

EN EL ORDEN DE PATOLOGIA MEDICA.

*a)* la casi totalidad de la Patología Digestiva.

b) Patología del sistema endocrino.

c) Patología del sistema nervioso vegetativo.

d Infecciosas y Parasitarias. Considerando que en el partado a) —Orden Quirúrgico—) puede dispensarse y convalidar la Patología especial del sistema; pero no así los apartados b) y c), que exige su estudio y aprobación; considerando, que la Patología Torácica y la del sistema nervioso, se estudia por lo general en II y III, respectivamente, lo que impediría convalidar ambas asignaturas, pero en alguna Facultad se estudia reunidas en la de III cursos. Considerando, en cuanto al orden de la Patología Médica, que el problema es similar al planteado en la Sección Quirúrgica. Los apartados b) c) y d), suelen incluirse en el programa de Patología Médica III; no así el «Aparato Digestivo» que, según las Facultades, lo incluyen en una u otra Médica.

Procede 1.º) Le sea ampliada la convalidación a las asignaturas de «Patología y Clínica Quirúrgicas I y II» y «Patología y Clínica Médicas I y II», exclusivamente.

2.º) Se informe a la Facultad donde curse estudios sobre las materias no convalidadas, para ser explicadas y exigidas en «Patología Quirúrgica III» y «Patología Médica III», o bien darle a conocer al interesado las Facultades donde éstos programas sean habituales» y,

Este Ministerio de conformidad con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de

Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Marglia Alvarado, súbdito colombiano, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller y se le convaliden estudios parciales de Medicina alcanzados en su país y en la República Dominicana por los equivalentes españoles de la licenciatura en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 convenio vigente firmado con Colombia y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez mediante diligencia que extenderá en el título del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Universidad del Valle (Colombia) y de Santo Domingo (República Dominicanda), se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial y Microbiología y Parasitología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija con exención de los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura de Histología y Embriología General en atención al vigente convenio firmado con Colombia, y con abono de los derechos de inscripción correspondientes a las demás asignaturas convalidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Arnulfo Ramírez Vázquez, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España.

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Luis Arnulfo Ramírez Vázquez, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Libardo Gómez Serrano, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Libardo Gómez Serrano, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rafael E. Martínez Díaz, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Rafael E. Martínez Díaz, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Arturo Eduardo Pasos Masis, súbdito nicaraguense, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Arturo Eduardo Pasos Masis, súbdito nicaraguense quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Julio César Mayorga Guzmán, súbdito salvadoreño, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud

de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Salvador, acuerda que el título de bachiller de Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Julio César Mayorga Guzmán, súbdito salvadoreño quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Roger Ariel Duarte Rodríguez, súbdito nicaragüense, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Roger Ariel Duarte Rodríguez, súbdito nicaraguense quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Olegario Gamboa Ontiveros, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Olegario Gamboa Ontiveros, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y emás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Daniel Montañés Madero, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Daniel Montañés Madero, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V, I. para su conocimiento y emás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancio de don Jairo Arango García, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Jairo Arango García, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Victoria Eugenia Urbano Pérez, súbdita norteamericana, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Costa Rica acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en Costa Rica por doña Victoria Eugenia Urbano Pérez, súbdita norteamericana quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alidio Flórez Beltrán, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España.

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Alidio Florez Beltrán, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Nuria Trinidad Jacqueline Ordeix Cabral, súbdita dominicana, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas alcanzado en su país por doña Nuria Trinidad Jacqueline Ordeix Cabral, súbdito dominicana, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Reinaldo Franco Uribe, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Reinaldo Franco Uribe, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Teófilo Campodonico Cordova, súbdito panameño, en súplica de que el título de licenciado en Ciencias Económicas con especialización en Comercio, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de licenciado en Ciencias Económicas con especialización en Comercio alcanzado en su país por don José Teófilo Campodonico Cordova, súbdito panameño quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita brasileña doña Terezinha Fernándes Spinola, en súplica de que sus estudios universitarios de Filosofía y Letras (Neolatinas) alcanzado en la Facultad Católica de Filosofía de Bahia (Brasil) para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955 acuerda que los estudios universitarios de Filosofía y Letras (Neolatinas) alcanzados en la Facultad Católica de Filosofía de Bahia (Brasil), por la súbdita brasileña doña Terezinha Fernándes Spinola, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de lo Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito cubano don Humberto López Morales, en súplica de que sus estudios totales de Filosofía y Letras alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios totales de Filosofía y Letras, alcanzados en su país por el súbdito cubano don Humberto López Morales, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el n.° 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día expida se le hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el n.° 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito colombiano don Luis Hernán Linares, en súplica de que sus estudios universitarios y título de licenciado en Psicología Educacional alcanzado en Pontificia Universidad Católica Javeriana de Bogotá se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de licenciado en Psicología Educacional, alcanzados en Pontificia Universidad Católica Javariana de Bogotá por el súbdito colombiano don Luis Hernán Linares, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial arteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita haitiana doña Marte Gerard Madeleine Calixte, en súplica de que sus estudios universitarios y título de licenciado en Ciencias Sociales y Administrativas, alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de licenciado en Ciencias Sociales y Alministrativas; alcanzados en su país por la súbdita haitiana doña Marie Gerard Madeleine Calixte, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Ciencias Económicas, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente á instancia de la súbdita americana doña Lillian Gibson de Strong, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Master en Educación Religiosa alcanzado en Universidad de Nueva York, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en lo Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de Master en Educación Religiosa; alcanzados en la Universidad de Nueva York por la súbdita americana doña Lillian Gigson de Strong, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alzanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de la súbdita brasileña doña Theresinha de Jesús Bueno de Brzezinski, en súplica de que sus estudios universitarios y título de licenciado en Derecho alcanzado en Universidad de Paraná (Brasil), se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955 acuerda que los estudios universitarios y título de licenciado en Derecho; alcanzados en Universidad de Paraná (Brasil) por la súbdita brasileña doña Theresinha de Jesús Bueno de Brzezinski, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita peruana doña Aida Vadillo Guiérrez, en súplica de que sus estudios de Letras y grado de bachiller en Letras, especialidad Etnología y Arqueología, alcanzado en la Universidad Nacional Mayor, de San Marcos, de Linea se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios de Letras y grado de bachiller en Letras, especialidad Etnología y Arqueología, alcanzados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima por la súbdita peruana doña Aida Vadillo Guiérrez, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita argentina doña Flora Zocchi Lussentti, en súplica de que sus estudios universitarios y título de profesor de Filosofía alcanzado en la Universidad Nacional de la Plata (Argentina), se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de profesor de Filosofía, alcanzados en la Universidad Nacional de la Plata (Argentina) por la súbdita argentina doña Flora Zocchi Lussentti, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de la súbdita cubana doña Consuelo Bofill Graniela, en súplica de que sus estudios totales de Filosofía alcanzados en la Universidad Católica de Santo Tomás de Villanueva, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios totales de Filosofía; alcanzados en la Universidad Católica de Santo Tomás de Villanueva por la súbdita cubana doña Consuelo Bofill Graniela, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado la alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito haitiano don Juan Bautista Paúl, en súplica de que sus estudios universitarios y grado licenciado en Derecho y Ciencias Sociales y Administrativas alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grado de licenciado en Derecho y Ciencias Sociales y Administrativas; alcanzados en su país por el súbdito haitiano don Juan Bautista Paúl, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Ciencias Económicas, a los únicos efectos en el núm. 12 de Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito ecuatoriano don Fausto Cevallos Ramírez, en súplica de que sus estudios totales de Economía alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios totales de Economía; alcanzados en su país por el súbdito ecuatoriano don Fausto Cevallos Ramírez, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Ciencias Económicas, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Filomena Montes Bóveda, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Comercio, alcanzados en la Escuela Nacional de Comercio número 19 de Buenos Aires (República Argentina), por los equivalentes españoles, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Procede conceder a la solicitante, sin aportación de Título Elemental y sin sometimiento a la prueba, el ingreso en cualquier Escuela de Comercio de España, para que pueda matricularse en las asignaturas que componen el primer curso de la Carrera española de Perito Mercantil, sin que proceda otorgar convalidación alguna de asignaturas» y,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto Dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela de Comercio española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de ingreso que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Barrio de Sileras, Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), formulado por el Arquitecto Escolar don Angel Marchena Rodríguez;

Teniendo en cuenta que el Negociado de Contabilidad de la Junta Central informa favorablemente y que en 7 de los corrientes fue fiscalizado por la Intervención Delegada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las referidas obras, así como también: Que habiéndosele abonado al contratista de dichas obras, don Juan Soldado Campaña, el importe total de las certificaciones de obra realizada, así como al arquitecto don Angel Marchena Rodríguez, y al aparejador, el importe total de sus honorarios, quedan saldadas sus respectivas cuentas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega de las obras, y la liquidación final de las de reparación del edificio en el que están instaladas las escuelas del Magisterio de Cuenca, formulada por el arquitecto don Angel Martínez Argüelles.

Teniendo en cuenta que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 13 del pasado mayo y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva y la liquidación final de las obras y entrega de las mismas, por un presupuesto total de 2.972.994,33 pesetas, así como también: Que con cargo al Estado, sección 18, capt. 600 artículo 610, servicio 612.341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, se bone al contratista de dichas obras don Francisco Blanco García, 95,97, pesetas, como saldo de su liquidación, al arquitecto don Angel Martínez Argüelles, 0,78 pesetas, y al aparejador 0,51 pesetas, como saldos de sus respectivos honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de una escuela y una vivienda en Bracanas, Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), formulada por el arquitecto escolar don Angel Marchena Rodríguez;

Teniendo en cuenta que fue informada por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de los corrientes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las referidas obras, así como también, que habiéndosele abonado al contratista de las mismas, don Juan Soldado Campaña, el importe total de las certificaciones de obra realizada, así como al arquitecto, don Antonio Rodríguez, y al aparejador, el importe total de sus honorarios, quedan saladas sus respectivas cuentas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y reparación del grupo escolar «Santiago Apóstol» en Santiago de Compostela (La Coruña), que formula el Arquitecto escolar don Antonio Vicens Moltó. Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de construcción de escuelas y por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 18 del pasado mayo y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar, el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 900.413,60 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), y con la siguiente distribución; por ejecución material 720.619,14; 15 por 100 de beneficio industrial pesetas, 108.092,87; pluses, 57.649,53, que hace un presupuesto de contrata de 886.361,54 que con los honorarios de dirección 5.404,64 los de formación 5.404,64, y los del aparejador, 3.202,78, hacen las referidas 900.413,60 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta, por un presupuesto de contrata de 886.361,54 pesetas, y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar, don Antonio Vicens Moltó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.—

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta en 21 del pasado enero, y en 3 de febrero fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción del grupo escolar de seis secciones y seis viviendas para maestros en Luchente (Valencia), verificada en 30 de mayo último, y adjudicada provisionalmente a don Feliciano Moro Martín, vecino del Real de Montroy (Valencia),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Feliciano Moro Martín, vecino de Real de Montroy (Valencia), en la cantidad líquida de 1.085.359,78 pesetas, que resulta una vez deducida la de 246.370,00 pesetas a que asciende la baja del 18,50 por 100, hecha en su proposición de la de 1.331.729,78 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con arreglo el capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo U, concepto U.°, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar a su vez que el plazo de terminación de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto que remite el director de la escuela de Magisterio «Ruiz Giménez Cortés» de Jaén, de «Inesur, S. L.», de dicha ciudad, para la acometida de la energía eléctrica en la Escuela Graduada aneja de dicha Escuela del Magisterio.

Teniendo en cuenta que ha sido informado por la oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la sección de contabilidad en 5 de los corrientes, y en 10 de los mismos fué fiscalizado por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el presupuesto para la acometida de energía eléctrica para las escuelas graduadas de niños, anejas a la del Magisterio masculina, sita en

la calle Virgen de la Cabeza de Jaén, que presenta «Inesur, S. L.», de Jaén, por un total de 31.536,00 pesetas, con cargo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio, 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1961.

RUBIO-GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto que remite el Inspector Central de Enseñanza Primaria para arreglo de la calefacción en el edificio de la Escuela del Magisterio de Teruel, donde está instalado la Inspección de Enseñanza Primaria de dicha provincia.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 5 de los corrientes, y en 10 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el presupuesto presentado por don Gregorio Catalán Calvo, por un total de 14.100 pesetas, para reparación de la calefacción de las dependencias de la Inspección de Enseñanza Primaria de Teruel, instaladas en el edificio de la Escuela de Magisterio de dicha ciudad, con cargo al Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley de construcciones escolares de 22 de diciembre de 1953, con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## Sección de Enseñanzas del Magisterio

### *PERSONAL DOCENTE*

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del profesorado numeraria de Escuelas del Magisterio por fallecimiento en 13 del actual mes de mayo de don Eduardo Carrasco Gallego de la Escuela del Magisterio de Alava,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 14 de mayo, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes que percibirán además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la tercera categoría con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Paz Cantón Salazar O'Dena, de la Escuela del Magisterio de Avila.

A la cuarta categoría con el sueldo anual de 33.480 pesetas don Antonio Alcoba Muñoz, de la Escuela de Magisterio de Santander.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1961.—El Director General, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por por fallecimiento en 19 de abril último de doña Concepción Muñoz Gallegos de la escuela de Magisterio de Granada,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día veinte de abril último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo a lo gratificación anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias una en julio y otra en diciembre, don Sancho Martínez Espinar, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Director general.—P. D., *Lorenzo Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Cumplida con fecha 11 del actual mes de mayo por don Ricardo López Pérez, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestros, de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con el que determinan la Ley de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Ricardo López Pérez, profesor numerario de la escuela de Magisterio, maestros, de Madrid, a partir de la referida fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1961.—El Director general,P. D., *Lorenzo Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

---

Cumplida con fecha 13 del actual mes de mayo por don Fernando García Araujo, profesor adjunto de la escuela de Magisterio de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación, forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determina la Ley de 27 de diciembre de 1 934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Fernando García Araujo, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Madrid, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Director general, P. D., *Lorenzo Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

---

Visto el oficio del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, manifestando que la profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Palencia, doña Ernestina Rampa Isepponi, reúne las condiciones establecidas en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926, para obtener la jubilación por imposibilidad física,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, ha resuelto declarar jubilada a doña Ernestina Rampa Isepponi, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Palencia, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conoccimiento y ecectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1961.—El Director General, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 23 del actual mes de mayo por doña Angela Arés Arroyo, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Palencia, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determina la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Angela Arés Arroyo, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Palencia, a partir de la referida fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Director General, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

---

Cumplida con fecha 8 de abril último por doña Concepción Andreu Bau, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Valencia, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Concepción Andreu Bau, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Valencia, a partir de la referida fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director General.—*Tena Aritigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Cumplida con fecha 27 del actual mes de mayo por doña María de los Desamparados Boada Amigo, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Valencia, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determina la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María de los Desamparados Boada Amigo, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Valencia, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Director General, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Cumplida con fecha 31 de mayo por don Ildefonso Tello Peinado, profesor numerario de la Escuela de Magisterio, maestras, Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determina la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Ildefonso Tello Peinado, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Madrid, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchosh años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director General, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## Sección de Provisión de Escuelas

### *PERSONAL DOCENTE*

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Lugo por doña Primitiva Redondo Vázquez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 21),

Esta Dirección ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Primitiva Redondo Vázquez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Lugo se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, P. D., *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Sevilla por don Eutiquio Luis García Guerra, maestro nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del E.* de 21-4),

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del E.* de 21-4),

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por don Eutiquio Luis García Guerra, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso general de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Palencia por doña Dolores Barrenechea Sendino, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de abril),

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Dolores Barrenechea Sendino, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Palencia se le adjudique escuela con carácter provisional, mientras se posesiona a principios de curso de la obtenida en concurso general de traslados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Sevilla por doña Manuela Barreiro Barragán, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Manuela Barreiro Barragán, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y para la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso de traslado que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que previene la expresada Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Protección Escolar

*CARGOS DIRECTIVOS*

Ilmo. Sr.: Ampliada por Orden ministerial de 14 de abril de 1959 la composición del Patronato de Protección Escolar, dando entrada a organismos y entidades que, colaborando de manera directa y eficaz al cumplimiento de los fines encomendados por la Ley de 19 de julio de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 21), no tenían representación en el citado Patronato y encontrándose entre ellos el Ministerio de Agricultura, se considera conveniente, dado el impulso, cada vez mayor que van adquiriendo todas las manifestaciones de la protección y asistencia escolar, incorporar a los trabajos y funciones del Patronato a un representante del referido Departamento.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la incorporación al Patronato de Protección Escolar de un representante del Ministerio de Agricultura.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guade a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Srs. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

---

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo determinado en los artículos 123 y 124 de los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar, reformados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1958 (*B. O. del E.* del 25), en los que se establece que en cada capital de Distrito Universitario funcionará una Comisión Asesora y en las demás poblaciones donde existan centros docentes comprendidos en el seguro escolar, una comisión delegada de la Mutualidad, compuesta por los miembros que en los citados artículos se relacionan.

Este Ministerio, visto el acuerdo de la Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar, en sesión celebrada el día 25 de enero último y de conformidad con la propuesta efectuada por el Sindicato Español Universitario para cubrir las vacantes producidas en la Comisión Asesora de la Mutualidad del Seguro Escolar en el Distrito Universitario de Valladolid, ha tenido a bien disponer:

Que pasen a formar parte, como vocales electivos de la citada comisión asesora, los estudiantes que a continuación se indican, por haber causado baja en aquélla por terminación de sus estudios los que hasta ahora ostentaban dicha condición:

Don José Luis Alarcos García.
Don Jesús Para Cabellos.
Don Manuel Cano Seijo.
Don Jesús Crespo Redondo.
Don Cleto Julio García.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

---

Ilmos. Sres.: Elevada por don José María Serrano, catedrático de universidad, su renuncia como comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del distrito Universitario de Oviedo,

Este Ministerio, en atención a los motivos alegados y de conformidad con la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien aceptar la renuncia de don José María Serrano como comisario de Protección Escolar del distrito Universitario de Oviedo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

---

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta, en terna elevada por el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo, con motivo de haber quedado vacante el cargo de comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del distrito universitario;

Visto el Decreto de 11 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 29 del mismo mes),

Este Ministerio, de acuerdo con la citada propuesta y el informe de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha resuelto nombrar comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, del distrito Universitario de Oviedo a don Rafael Usón Lacal, catedrático de la Facultad de Ciencias, con los derechos y deberes inherentes al cargo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Srs. Subsecretario del Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social

GRÁFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves 10 de agosto de 1961 — Núm. 64

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Orden por la que se rectifica la redacción del número 2.° de la Orden de 20 de febrero de 1961, que dictó normas para la aplicación del artículo 92 del Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria ... ... ... ... ... 2444

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden sobre continuidad en el disfrute de la prestación de infortunio familiar, del Seguro Escolar, a los estudiantes de las Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ... ... ... ... ... ... ... 2444


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden ampliando la autorización concedida por la de 11 de julio de 1954 a la totalidad del edificio fundacional, en los términos del contrato celebrado con fecha de 4 de mayo último por el Patronato de la Fundación «Fernando Blanco de Lema», de Cee (La Coruña), y el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2445

Otra por la que se clasifica como de beneficencia particular docente la Fundación instituída por doña Julia González, en Llanes (Oviedo) ... ... 2446

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... ... ... 2446

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2452

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

*Obras.*—Orden por la que se da por recibido, provisionalmente, el campo de prácticas agrícolas del centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña (Palencia) ... ... ... ... ... ... ... 2453

Otra por la que se dispone la recepción provisional de las obras de construcción de los talleres y laboratorios del Instituto Laboral de Luanco (Oviedo) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2453

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección general por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2453

Otra por la que se concede la excedencia en su cargo a don Saturio Ramírez del Pozo, profesor numerario de Escuelas del Magisterio ... 2454

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... 2454

Otra autorizando la ampliación del colegio «San Luis», establecido en la plaza de Riofrío, 4 y 5, en Madrid ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2462

Otra autorizando el cambio de nombre del colegio «Sagrado Corazón», por el de colegio «La


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Salle Hermanos de la Doctrina Cristiana», en Tarragona ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2462
Otras disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan. 2463
Otra reconociendo la propiedad del colegio «Luis Vives», de Paterna (Valencia), a favor de doña María del Pilar Fabra Viu ... ... ... ... ... ... ... 2466
*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se aprueba el nombramiento de directoras técnicas y profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2466

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General referente a maestros que cesarán en Marruecos el 30 de septiembre próximo y se reintegrarán a España ... ... ... ... ... ... ... ... 2468

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General sobre corrida de escalas en el escalafón de catedráticos numerarios de Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático ... ... ... ... ... ... 2468
Otra por la que se da corrida de escalas en el escalafón de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2469

Sección de Fomento de las Bellas Artes

*Donación.*—Orden por la que se dan las gracias a don Félix Gutkind por la de dos cuadros al Museo pronvincial de Bellas Artes de Málaga ... 2469

Sección del Tesoro Artístico

*Obras.*—Orden aprobando las que se citan en los monumentos del Naranco (Oviedo) ... ... ... ... 2469

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

*Mutualidad de funcionarios.*—Orden por la que se dispone quede en suspenso la aplicación de la disposición transitoria tercera del Reglamento de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional ... ... ... 2469
*Obras.*—Ordenes por las que se declaran de interés social de las de construcción, ampliación y reforma de edificios escolares en Torrijos (Toledo) y Reus (Tarragona) ... ... ... ... ... ... ... ... 2470

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

**Orden de 6 de junio de 1961 por la que se rectifica la redacción del número 2.° de la Orden de 20 de febrero de 1961 que dictó normas para aplicación del artículo 92 del Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria. (*Boletín Oficial del Estado* de 21-VI-61.)**

Ilustrísimo señor:

Por haberse padecido error en la redacción del número segundo de la Orden ministerial de 20 de febrero de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de marzo), por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, y también a propuesta de la citada Mutualidad,

Este Ministerio ha dispuesto que dicho número segundo quede redactado de la siguiente forma:

«2.° Continuará liquidándose el 1 por 100 que tributaban, a favor de la Institución de Huérfanos del Magisterio, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, los demás emolumentos que no estén gravados con el 4,60 por 100 y se encuentren asignados al personal señalado en el número anterior que figuran en el presupuesto general de gastos del Ministerio de Educación Nacional: Asignación de residencia, crédito 125.341/3. Dirección General de Enseñanza Primaria: Gratificaciones fijas y trabajos extraordinarios, créditos comprendidos en los núm. 122.347/1 y 2; remuneraciones diversas, créditos comprendidos en los números 123.347/1, 123.347/3 (salvo quinquenios correspondientes a personal de Escuelas Jardines de la Infancia), 124.347/1 (acumulaciones, horas extraordinarias, etcétera, del Profesorado de Escuelas del Magisterio), y crédito 412.347/9, enseñanzas de Iniciación Profesional.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Protección Escolar

**Orden de 5 de mayo de 1961 sobre continuidad en el disfrute de la prestación de infortunio familiar, del Seguro Escolar, a los estudiantes de las Escuelas Técnicas de Grado Medio. (*B. O. del Estado* de 3-VI-61.)**

Ilustrísimos señores:

La disposición transitoria primera de la Orden de 11 de agosto de 1953, conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y Trabajo, por la que se aprueban los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar, creada por Ley de 17 de julio de 1953, establecía que, en una primera etapa, el Seguro Escolar sería de aplicación solamente a los estudiantes pertenecientes a la Enseñanza Universitaria y Escuelas Técnicas Superiores.

Superada esta primera etapa, se consideró conveniente la extensión del Seguro Escolar a otros grados de enseñanza y, a tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional, amparado en la autorización concedida al Gobierno por

el párrafo tercero del artículo 2.° de la Ley de 17 de julio de 1953, dispuso en Decreto de 14 de septiembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de octubre de 1956), la aplicación del Seguro Escolar a los estudiantes de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Conforme a la regulación vigente en materia de Enseñanzas Técnicas el título de Perito o el de Aparejador de Obras, capacita para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Superior, así para el acceso a las Enseñanzas Universitarias de Ciencias, previa la superación de las pruebas que especialmente se establezcan, según dispoen el número 3, párrafo tercero, del artículo 4.° de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957.

Concebida la prestación de infortunio familiar con el fin de asegurar al estudiante la continuidad en los estudios iniciados hasta el término normal de la escolaridad establecida para cada carrera, surgió en la práctica el problema de los estudiantes de Escuelas Técnicas de Grado Medio que, beneficiarios de esa protección durante los mismos, amparándose en la disposición citada, deseaban, concluídos aquéllos, proseguir estudios de Grado Superior, problema que fue resuelto por la Mutualidad utilizando la autorización concedida para, en forma graciable, atender y resolver aquellos situaciones que, merecedoras de ayuda, no encajan, sin embargo, en las prestaciones legalmente establecidas.

Habiendo sido suprimidas las prestaciones graciables, y ante la posibilidad de que en adelante puedan plantearse nuevamente estas situaciones,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar, ha resuelto:

Primero.—Los estudiantes de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, mutualistas del Seguro Escolar, que beneficiarios de la prestación del infortunio familiar, drán solicitar la pórroga de dicha prestación para co nuar sus estudios en Escuelas Técnicas de Grado Superior o Enseñanzas Universitarias de Ciencias, en las condiciones que se establecen en la presente Orden.

Segundo.—Las prórrogas se solicitarán de la Mutualidada del Seguro Escolar y serán concedidas cuando el interesado reúna las siguientes condiciones:

*a)* Cuando los estudios técnicos de Grado Superior los inicie en la primera convocatoría hábil después de la terminación de los estudios de Grado Medio.

*b)* Cuando el estudiante haya acreditado un rendimiento académico normal entendiendo por tal el que en su momento fije la Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar.

Tercero.—La prestación de infortunio familiar prorrogada, solamente podrá ser disfrutada para cursar los estudios de grado superior, para los que capaciten los de grado medio que hayan sido aprobados, sin que en ningún caso pueda acordarse la prórroga para cursar carreras distintas.

Cuarto.—Queda autorizado el Consejo de Administración de la Mutualidad para aplicar lo dispuesto en la presente Orden a los casos ya planteados y para interpretar y aclarar cuanto en la misma se dispone.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, con fecha 4 de mayo último, el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Fernando Blanco de Lema», instituída en Cée (La Coruña), ha suscrito con el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional un contrato cediendo en usufructo la totalidad del edificio de aquella Fundación a dicho Patronato Nacional para destinarlo única y exclusivamente a las Enseñanzas del Bachillerato Laboral que se imparten en la mencionada Villa;

Resultando que el Sr. Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en escrito de 3 de junio pasado, solicita de este Departamento se amplíe a la totalidad del edificio fundacional, en los términos del precitado contrato, la autorización concedida por la Orden de este Ministerio de 11 de junio de 1954, que facultaba al Patronato de la Fundación para ceder en usufructo al mencionado Patronato Nacional una parte solamente del inmueble de la Obra pía;

Resultando que al escrito acompaña copia certificada de la Orden ministerial de 11 de junio de 1954 y del referido contrato de 4 de mayo último;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, en ejercicio de la función protectorado que a este Detamento corresponde sobre las Instituciones de carácter benéfico-docente, reconocida en el artículo 6.° del Real Decreto de 27 deseptiembre de 1912, es de su competencia aquellos actos y contratos que afecten directamente al cumplimiento de los fines fundacionales y tengan trascendencia para la ulterior actividad en estas instituciones;

Considerando que si bien en un principio pudo parecer suficiente para la instalación del Instituto Laboral la cesión de una parte del inmueble fundacional, el extraordinario auge alcanzado por las enseñanzas del Bachillerato Laboral en la villa de Cée, requiere inexcusablemente la utilización, para este objeto, de la totalidad del edificio, lo que en definitiva habrá de repercutir favorablemente en el nivel cultural de la Villa y, consiguientemente, en el mejor cumplimiento de la que fue voluntad esencial del fundador, por lo que no existe inconveniente alguno en conceder la autorización solicitada,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Ampliar la autorización concedida por la Orden de este Departamento de 11 de junio de 1954 a la totalidad del edificio fundacional, en los términos del contrato celebrado con fecha 4 de mayo último por el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Fernando Blanco de Lema», de Cée (La Coruña), y el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que doña Julia García González, en su testamento de 26 de julio de 1954, otorgado ante el notario del ilustre Colegio de Oviedo, don Félix Espeso González, ha instituído una Fundación cuya finalidad es la concesión de una beca destinada a pagar los libros, matrículas y alimentación de un chico que estudie el Bachiller y carrera del Magisterio, que sea hijo de alguno de sus albaceas, aunque no haya nacido en Oviedo, y a falta de éstos a un hijo de un obrero pobre de solemnidad y de intachable conducta, que haya nacido en la Parroquia de San Isidoro, de Oviedo, a elección de sus albaceas y cuando éstos falten a elección del Patronato de la Obra pía;

Resultando que el capital de la Fundación está constituído por los siguientes bienes: 144 acciones preferentes de la Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima, Serie B números 4.189.952/90.095; una participación de diez enteros y cuatro mil ciento sesenta y cinco, diez milésimas por ciento en el dominio de una finca urbana situada en la ciudad de La Habana (Cuba), calle Máximo Gómez, número 131 antiguo, hoy 457 moderno, de una sola planta, y mil quinientos veintiseis pesos cubanos, con sesenta y cinco centavos, que se encuentran en Cuba en poder de don Ramón González Fernández, de la razón social Buergo y Cía., de La Habana, cantidad que se haya afecta al pago del impuesto de Derechos Reales, gastos del expediente de oposición ante la Administración Fiscal del Centro de La Habana y demás procedentes de inscripción, cuyo sobrante será lo que engrose el capital fundacional;

Resultando que la fundadora designa para constituír la Junta de Patronato de la Obra pía a los tres albaceas, don Manuel Romano Mendoza, don Raimundo Fernández Cuervo y don José Pintado Villanueva, quienes serán sustituídos, cuando falten, por tres personas que hayan hecho la carrera con la beca de la Fundación y ejerzan el Magisterio, nombradas por Orden de antigüedad en la carrera;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo, habiéndose publicado edictos de la clasificación en la forma reglamentaria, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando, en el orden procesal, el presente expediente, ha sido promovido por persona legitimada para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 número 1.° de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose aportado los documentos y cumplido los trámites exigidos por los artículos 41 al 43 de la misma disposición, y dando este Departamento competente para su resolución, según facultad reconocida en el artículo 8 b) del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y en el artículo 5.° número 1.° de la citada Instrucción de 1913;

Considerando que en el orden sustantivo, la Obra pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 3.° del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913, por cuanto está constituída por un conjunto de bienes destinados, con carácter permanente, al cumplimiento de un fin docente, pudiendo cumplir el objeto de su Institución con su propio patrimonio, sin que precise ser socorrida, por necesidad, con fondos del Gobierno, de la provincia o del Municipio, ni con repartos ni arbitrios forzosos, y funcionando bajo la dirección de un Patronato designado por el fundador;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Clasificar como de beneficencia particular docente la Fundación instituída por doña Julia García González, en Llanes (Oviedo), con el fin de mantener una beca para estudios de Bachillerato y carrera de Magisterio.

2.° Confiar el Patronato de la Institución a las personas designadas por el fundador, con la obligación de rendir cuentas anuales a este Protectorado.

3.° Que de esta resolución se den cuantos traslados determina el artículo 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1961.—P. D., RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Manuel Damián Ugarte Panaque, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Celso Rodríguez Fernández, en súplica de que se convalide su grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma por don Celso Rodríguez Fernández, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Vicente Theotonio Cáceres, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad Filosófica Complutense para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad Filosófica Complutense por don Vicente Theotonio Cáceres, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Gladys Díaz Díaz, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título de bachiller superior, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Rafael Encinoza López, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y del grado de bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria y del grado de bachiller en Ciencias biológicas alcanzado por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior, vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Román F. Magrans Geis, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado de doña Lesvia Porrello Poleo, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Chiara Salomone, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en centro oficial de su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por la interesada en centro oficial de su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente los dere-

chos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Serena Salomone, súbtita italiana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en el Liceo Italiano de Tánger, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en el Liceo Italiano de Tánger, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando el peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición de dicho título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramón Sierra Barandela, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando el peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

adrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Julia Casal del Rey Barreiro, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Cuba, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Cuba, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los cinco primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Casal del Rey Barreiro, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Cuba, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Cuba, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito panameño don Anel Sanjur en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Panamá y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el primer curso completo del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidas en atención al vigente convenio firmado con Panamá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Leopoldo Hegel Astete Mera en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Perú y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los cinco primeros cursos completos del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de En-

señanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Leire Jasone Estornes Miangolarra, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando Bermúdez Pardavila, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero, segundo y tercer cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le conconvalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Demetrio Enrique Brisset Martín, súbdito cubano, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le validan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Isabel Ferrer Matheu, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero, segundo y tercer cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Nekane Ibarguen Batenburg, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Raimundo Sepúlveda Torres, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando

al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Amparo Pérez Rioja Alonso, súbdita mejicana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición del título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José María Serrano Serrano, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en las Universidades Pontificias de Salamanca y de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en las Universidades Pontificias de Salamanca y de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Todas las asignaturas de los cinco cursos de la Sección de Filosofía a excepción Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ignacio María Marcos Gallego, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Filosofía alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Filosofía, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas, por don Ignacio María Marcos Gallego, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Bernardo Parrilla Salas, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españales,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Sagrada Teología, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad Civil de Filosofía y Letras, y dos cursos de estudios comunes; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Iván Jesús Castillo Marín, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique Eduardo Jiménez Otamendi, súbdito venezolano, en suplica de que se le convaliden sus estudios parciales de ense-

ñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición de dicho título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Iván Augusto Rivera Cruz, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

En el caso de que el interesado pretenda cursar estudios en las Facultades españolas de Medicina, deberá acreditar ante este Ministerio, haber aprobado en su país, el curso de Pre-Médica, sin cuyo requisito no se le admitirá matrícula en las mencionadas facultades españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Abel Robles González, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Sagrada Teología alcanzado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por don Abel Robles González, para que se matricule directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil y por Lengua y Literatura Latina y griega de los dos cursos comunes, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ramón Antonio Manuel Calviño Carballo, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Médico, alcanzados en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (República Argentina), por los equivalentes españoles de la licenciatura en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que los estudios totales y título de Médico alcanzados por el interesado en la Universidad de Buenos Aires se le convaliden por la licenciatura española en Medicina mediante examen de reválida que podrá realizar en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rubén Hernández Vázquez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y del título de bachiller en en Artes (grado menor), alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación que los estudios totales de educación secundaria y del grado de bachiller en Artes, (grado menor), alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller.

En el caso de que el interesado pretenda cursar estudios en las facultades españolas de Medicina, deberá acreditar previamente ante este Ministerio haber aprobado en su país, el curso de PreMédica, sin cuyo requisito no se le admitirá matrícula en las mencionadas facultades españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco José Rodríguez Hernández, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Gilberto Ortiz y Vázquez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Dolores Menéndez Furones, súdita cubana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición del título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Daniel Ríos Lazo, súbdito salvadoreño, en súplica de que se incorpore en España el título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente con El Salvador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, circunstancia que hará constar en el título original del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho aprobados en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho Natural. Historia e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho Político I y II. Derecho Civil I, II, III y IV. Derecho Penal I y II. Derecho Internacional Público. Economía Política. Derecho Administrativo I y II. Derecho del Trabajo. Derecho Procesal I y II. Derecho Mercantil I y II. Derecho Internacional Privado y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Alfonso Parra Hernández súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpere en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Luis Alfonso Parra Hernández, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don René Meléndez Mata, súbdito salvadoreño, en súplica de que se incorpore en España su Título de Bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con El Salvador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el Título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica validez y extensión que tiene el vigente Título de Bachiller Superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el Título original el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios de Derecho aprobados en la Universidad de El Salvador, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho: Historia del Derecho, Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Natural, Derecho Político I y II, Derecho Civil I, II, III y IV, Derecho Penal I y II, Economía Política, Derecho Administrativo I y II, Derecho Internacional Público, Derecho Procesal I y II y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente

elija, con exención de los derecho de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan, en atención al vigente Convenio firmado con El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

### Sección de Construcciones Laborales

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada al efecto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Dar por recibido, provisionalmente, el campo de prácticas agrícolas del centro de enseñanza media y profesional de Saldaña (Palencia), construído por don Lucas Pajares de la Granja, bajo la dirección de los ingenieros agrónomos señores don Fernando G. Castellón y don Manuel R. Candela.

2.° Dichos técnicos, procederán a verificar la medición general y valoración final de las obras de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por R. D. de 4 de septiembre de 1908 y,

3.° A partir de la fecha de la presente Orden, comenzará a contarse el plazo de garantía previsto para estas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

---

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción provisional de las obras de construcción de Talleres y Laboratorios del Instituto Laboral de Luanco (Oviedo), ejecutadas por Conservaciones y Obras, S. A., según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández-Cuevas, aprobado por Decreto de 7 de enero de 1960 *(B. O. del Estado* **del 19),**

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, ha dispuesto:

1.° Recibir provisionalmente las obras de construcción de Talleres y Laboratorios del Instituto Laboral de Luanco (Oviedo), conforme a lo prevenido en el artículo 64 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras a cargo del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (Gaceta del 8).

2.° Que el plazo de garantía de las mismas comienze a contar a partir del día de la fecha; y 3.° Que por los Sres. arquitecto y contratista se proceda a cumplimentar lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del mencionado Real Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*PERSONAL DOCENTE*

Vacantes nueve dotaciones en la quinta categoría y las de la sexta en el escalafón del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales, del día veinte de mayo último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, nombrados por Orden ministerial de 15 de marzo próximo pasado, en virtud de oposición, profesores numerarios de Física y Química de Escuelas del Magisterio relacionados, teniendo en cuenta el orden establecido por el Real Decreto de 11 de agosto de 1918. Dichos profesores percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960. pesetas.

Don José Vallés Belenguer, de la Escuela del Magisterio de Burgos.

Doña Matilde Leal Villalba, de la Escuela del Magisterio de Palencia.

Don Luis Miralles Conesa, de la Escuela del Magisterio de Cuenca.

Don Serafín Pazo Carracedo, de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

Doña Margarita Domínguez Garrido, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

Don Carlos Criado Martín, de la Escuela del Magisterio de Orense.

Don Jesús Marín Tejerizo, de la Escuela del Magisterio de Cádiz.

Don José Alemán Pujante, de la Escuela del Magisterio de Albacete.

Doña Valentina Arias Blanco, de la Escuela del Magisterio de Zamora.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas:

Doña Antonia Bustelo Durán, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Don Ignacio Correa González, de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Doña Pilar Soler Aceña, de la Escuela del Magisterio de Soria.

Doña Teresa Zorita Viota, de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

Doña Dolores Esther Fernández, de la Escuela del Magisterio de Baleares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Por existir vacantes en la sexta categoría escalafonal del profesorado numerario de escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día veinticinco de mayo último y, en consecuencia, pasan a la sexta categoría con el sueldo anual de 28.800 pts. más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, los señores siguientes, nombrados por Orden ministerial de 27 de marzo próximo pasado, en virtud de oposición, profesores numerarios en Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de escuelas del Magisterio relacionados, teniendo en cuenta el orden establecido por Real Decreto de 11 de agosto de 1918:

Doña María de las Mercedes de Unamuno Adarraga, de la Escuela del Magisterio de Palencia.

Don Agustín Peiró Hurtado, de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Don José María Artero García, de la Escuela del Magisterio de Cádiz.

Doña Amparo Landete Aguiar, de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

Doña Concepción Mariné Rosell, de la Escuela del Magisterio de Burgos.

Don Juan Zamora Ros, de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Don José Ródenas Díaz, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Don Luis Báguena Corella, de la Escuela del Magisterio de Albacete.

Don Saturio Ramírez del Pozo, de la Escuela del Magisterio de Zamora.

Don Jesús María Hernando Cordovilla. de la Escuela del Magisterio de Logroño.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de don Ildefonso Tello Peinado, de la Escuela del Magisterio de Madrid,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 1.° del actual mes de junio, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes que percibirán además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Cristino Antonio Floriano Cumbreño, de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

A la tercera categoría con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Josefa Sánchez García-Alcayde, de la Escuela del Magisterio de Avila.

A la cuarta categoría con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Luciana Jorge Ochoa, de la Escuela del Magisterio de Avila.

A la quinta categoría con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Antonia Bustelo Durán, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vista la instancia suscrita por don Saturio Ramírez del Pozo, profesor numerario de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de la Escuela del Magisterio, maestros, de Zamora, solicitando la excendencia voluntaria en dicho cargo por desempeñar el de catedrático de Ciencias Naturales del Instituto de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto aceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 (apartado A) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia voluntaria a don Saturio Ramírez del Pozo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *CENTROS*

Visto el expediente instruído a instancia de doña Rosa Casanovas Nadal en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Santa Isabel», establecido en la barriada de «La Mina», en San Adrián de Besós (Barcelona), del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de enseñanza de San Adrián de Besós y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General: ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Santa Isabel», establecido en la barriada de «La Mina», en San Adrián de Besós (Barcelona), por doña Rosa Casanova Nadal, bajo la dirección pedagógica de don Joaquín Comas Climent, con una clase unitaria de niños y otra de párvulos y niñas, con matrícula máxima cada una de ellas, de 50 alumnos, todos de pago, regentadas, respectivamente por el citado señor y por doña María Serveto Gacho, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc., etc. y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro decente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en

consecueicia a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *J. Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Presentación Aparicio Pardos en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas de la Merced», establecido en la Ronda del Guinardó número 239 —torre— en Barcelona, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial* del Estado del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, cn carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Escuelas de la Merced», establecido en la Ronda del Guinardó, número 239 —torre— en Barcelona por doña Presentación Aparicio Pardos, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, para la enseñanza primaria no estatal, con una clase unitaria de niñas con matrícula máxima de 50 alumnas, todas de pago, regentada por la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc. etc. y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausura ya sea por iniciativa de su titular, empresa, director, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido en plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *(Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don José Espinosa Cuenca en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Casiano», establecido en la Avenida de Dato, bloque quinto, casa 3, piso bajo, letra C., en Sevilla, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del mero 1.637 de 23 de septiembre de 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio San Casiano», establecido en la Avenida de Dato, bloque quinto, casa 3, piso bajo, letra C, en Sevilla, por don José Espinosa Cuenca, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, con matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, a cargo del propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento.

a) El nombramiento de nueva direción y profesorado en el momento mismo que se produzcan, asi como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc., etc. y

b) Comunicar, asimismo, cuando

el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director ,empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que trascurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que concede en la Delegación Alministrativa de Educación Nacional de Sevilla, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído por don Angel de Escoriaza y Castillón, en nombre y representación de Los Tranvías de Zaragoza, S. A., en súplica de que se autorice el centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Escuelas Primer Vizconde de Escoriaza», establecido en la barriada del Primer Vizconde de Escoriaza (sector de las Fuentes) en Zaragoza, por dicha sociedad y

Resultando que este exepediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (Boletín Oficial del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Direción General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta Inspección del Estado, del Centro docente denominado «Escuelas Primer Vizconde de Escoriaza», establecido en la barriada del Primer Vizconde de Escoriaza, (sector las Fuentes), en Zaragoza, por la Compañía Los Tranvías de Zaragoza, S. A., para la enseñanza primaria, no estatal, con una clase unitaria de niños (matrícula máxima 40 alumnos. Todos gratuítos) y otra clase unitaria de niñas (matrícula máxima 40 alumnas. Todas gratuítas), regentadas, respectivamente, por el citado señor y por doña María de los Angeles Briones Gálvez, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente o su propiedad, están obligados a comunicar a este Departamento:

*a)* El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier cambio que pueda originarse y altere su organización, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., y

*b)* Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su propietario, director, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, la representación legal de este establecimiento de enseñanza, abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa, por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Pilar Gracia Casabona en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Virgen de la Paloma», establecido en la calle Marconi, número 3, —Barrio Oliver— en Zaragoza, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa:

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado*

del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Virgen de la Paloma», establecido en la calle Marconi, número 3 —Barrio Oliver— en Zaragoza, por doña María del Pilar Gracia Casabona, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora con una clase unitaria de niñas (matrícula máxima 40 alumnas, todas de pago), regentada por la misma interesada; y otra clase de párvulos (matrícula máxima 40 alumnos, todas de pago) a cargo de doña María Asunción Gracia Casabona, ambas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, asi como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc. etc. y

b) Comunicar, asimismo, cuando colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a constar de la publicación de esta Orden en el *(Boletín Oficia del Estado)* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos de Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Begoña Garitagaitia González de Urbieta en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio del Arcángel San Gabriel», establecido en el barrio de Mazústegui —Basurto— Bilbao (Vizcaya), a cargo del Instituto Secular «Alianza en Jesús por María;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por el Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Direción General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio del Arcángel San Gabriel, establecido en el barrio de Mazústegui —Basurto—, Bilbao (Vizcaya) a cargo del Instituto Secular «Alianza en Jesús por María», para la enseñanza primario no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña María Frayle Pedrosa, con una clase de párvulos —matrícula máxima 50 alumnos, todos gratuitos—: otra clase unitaria de niñas (grado elemental), con matrícula máxima de 50 alumnas, todas gratuitas; y otra clase unitaria de niñas (grado medio), con matrícula máxima de 50 alumnas, todas gratuitas; regentadas, respectivamente por la citada directora, doña María Nieves Arechaga Bilbao y doña María Angela Berroeta Ontañón, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes así como en comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva direción y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc., etc. y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para

su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a constar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Rosario Beovide Bustinza en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal establecido en la calle de Elejalde, núm. 18, en Vedia (Vizcaya) del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Vedia, Inspección de Enseñanza Primamaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto núm. 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de una año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente establecido en la calle de Elejalde, núm. 18, en Vedia (Vizcaya) por doña Rosario Beovide Bustinza, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la propia interesada, con una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 25 alumnas, todas de pago, a cargo de la misma interesada en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela, y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos que tenga matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos, primaria, adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., con separación de niños y niñas, especificándose tanto los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *(Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Eleuterio Juan de la Cruz Clement en súplica de que se autorice el funcionamiento del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Juan de la Cruz», establecido en la calle Antonio Trueba, núm. 12, en Alicante, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Alicante; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Adimintrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de educación primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente

(*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio San Juan de la Cruz», establecido en la calle de Antonio Trueba, núm. 12, en Alicante, por don Eleuterio Juan de la Cruz Clement, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, con matrícula máxima de 50 alumnos, todos de pago, a cargo del mismo interesado, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar al Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc. etc., enviando, a la mayor urgencia, cuadro de la organización pedagógica actual del centro, según modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorizando para la apertura de nueva escuela y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar etc., con separación de niños y niñas, especificándose los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Alicante, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Pedro Frean Caldas en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Academia Alcalá», establecido en la calle de Alcalá, núm. 149, tercera planta, en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de educación primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto núm. 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Academia Alcalá», establecido en la calle de Alcalá, núm. 149, tercera planta, en Madrid, por don Pedro Frean Caldas, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Carmen Pérez Mondelo, con una clase de párvulos (matrícula máxima de 30 alumnas. De pago); una unitaria de niños (matrícula máxima 30 alumnos. De pago); y otra unitaria de niñas (matrícula máxima 30 alumnas. De pago), regentadas, respectivamente por doña Ana María Iruela, don Carmelo Rodríguez Maroro y doña María Dolores Rodríguez Ponton, todos ellos, así como la directora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección y propiedad de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección o profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar etc., con separación de niños y niñas, especificándose los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo

de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la caja única del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Directoir general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de la R. Madre Isabel Rodríguez Fernández en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de la Inmaculada Concepción-Sagrada Familia», de Burdeos; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cáceres que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26)convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de la Inmaculada Concepción-Sagrada Familia», establecido en la Plaza del Generalísimo, número 6, en Navalmoral de la Mata (Cáceres) a cargo de las religiosas de la Sagrada Familia de Burdeos, bajo la dirección pedagógica de la R. Madre Isabel Rodríguez Fernández, con cuatro clase (tres graduadas y una unitaria) de niñas y otra de párvulos, con matrícula máxima de 40 alumnas, todas de pago, las tres primeras, de 50 alumnas, también de pago, la unitaria, y 40 gratuítas, la, de párvulos, regidas, respetivamente por la citada directora, Madre Albertina Romero de la Gala; madre Josefina Pérez Belo; Madre María del Carmen Durango Zapico y Madre Juana Mellado Manzano, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general enseñanzas artítsicas, labores del hogar, etc., con separación de niños y niñas, especificándose los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuítos;

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación difinitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Cáceres, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de la Hna. Rosa Teresa Daura Juyen, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio del Espíritu Santo», establecido en la calle del General Mola, número 78, en Ponferrada (León) a cargo de la congregación de Misioneras Siervas del Espíritu Santo; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Ponferrada, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en

los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a tro docente denominado «Colegio del Espíritu Santo», establecido en la calle del General Mola, núm. 78, en Ponferrada (León) a cargo de la congregación de Misioneras Siervas del Espíritu Santo, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la hermana Rosa Teresa Daura Juyen, con tres clases graduadas de niñas y otra de párvulos, con una matrícula máxima de 40, 42, 38, 34 y 38 alumnos, todos de pago, excepto la clase segunda, gratuítos, y los obligados de Protección Escolar, regentadas por la citada directora, por la hermana Teresa Fopolo Milesi, hermana Rosario García Castro, hermana María del Rosario Bernardo Rodríguez y la hermana María Mercedes Kainer Galingerm todas en las en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligado a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso nales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos), cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar etc., con separación de niños y niñs, especificándose los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono que le expedirá la Delegación Administrativa de Educación de León, donde lo hará, a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la eScción de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de sor María del Carmen Estévanez en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Antonio de Padua», establecido en la calle de Menéndez Pelayo, núm. 164, en La Línea de la Concepción (Cádiz), a cargo de la congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris); y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de educación primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio San Antonio de Padua, establecido en la Avenida de Menéndez y Pelayo, número 164, en La Línea de la Concepción (Cádiz), a cargo de la congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris), para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor María del Carmen Estévanez Gutiérrez, con cuatro clases graduadas de niñas y otra de párvulos, con matrícula de 30, 54, 74, 34 y 74 alumnos, todos gratuítos, regentadas, respectivamente, por la citada directora (5.° grado); sor María del Rosario Eizaguirre Ostolaza (4.° grado); sor Amelia Ortiz Tesanos (3.° grado); sor María Jesús Felipe Larrea (2.° grado) y sor Cándida Gutiérrez Vega (1.° grado o párvulos); todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como tras-

lado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar etc.; con separación de niños y niñas, especificándose los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin nigún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Andrés Rodríguez Pérez, director pedagógico del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Luis», establecido en la Plaza de Riofrío, número 4, ampliado ahora al número 5, en las Ventas, en Madrid, por la, S. A. Construcción e Industrias Auxiliares (Saconia), en súplica de que se autorice al citado centro para aumentar sus clases en dos más, de niñas; y

Resultando que este colegio fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de enero de 1954, con dos clases, una unitaria de niños y otra unitaria de niñas, a cargo de don Andrés Rodríguez Pérez y doña Luisa Civil Ruiz;

Resultando que se han unido a este expediente los documentos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Luis», establecido en la Plaza de Riofrío, números 4 y 5, en las Ventas, en Madrid, por la, S. A. Construcción Industrias Auxiliares (Saconia), para aumentar sus clases con dos más de niñas.

2.° Aprobar el nombramiento de profesores de las dos nuevas clases hecho a favor de doña Pilar Fernández Villamea Silio y doña Josefa García Castaño, ambas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que la dirección de este colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el ineludible deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, traslado o traspaso, así como clausura del colegio etc., debiendo remitir con toda urgencia a este Departamento cuadro de la organización pedagógica en el día de la fecha aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

4.° Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento de enseñanza haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concedió por Orden de 23 de enero de 1954.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961. El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el escrito elevado por el director del centro de enseñanza primaria no estatal denominado, ahora, «Colegio del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la Avenida de Navarra, número 57, en Tarragona, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en súplica de que se le autorice para cambiar dicha denominación por la de «Colegio la Salle-Hermanos de las Escuelas Cristianas», al objeto de distinguirlo de otro centro análogo, con la misma denominación, que funciona en la misma localidad; y

Resultando que este colegio fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 31 de agosto de 1953;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al colegio de que se viene haciendo mérito para que en lo sucesivo se denomine «Colegio la Salle-Hermanos de las Escuelas Cristianas», establecido en la Avenida de Navarra, número 57, con entrada principal por la Plaza Imperial Tárraco, sin número, en Tarragona, a cargo de la citada congregación religiosa.

2.° Que se recuerda a la dirección de este centro docente la obligación que tiene de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, debiendo comunicar ineludiblemente a este Departamento cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de ma-

trícula, traspaso, clausura etc.; asimismo debe enviar, a la máxima urgencia, cuadro de la organización pedagógica actual del colegio (según el modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945) en el que conste el número de clases, abiertas, matrícula total de alumnos, especificándose los de pago y gratuítos, profesores que las regentan y si son titulados o no, quien ejerce la dirección pedagógica etc.

3.° Que dado el tiempo transcurrido desde que se autorizó el colegio hasta hoy, que por Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita informe acerca de su funcionamiento.

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Direccin General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar el centro de enseñanza primaria, no estatal, que la Conferencia de San Vicente de Paúl tenía establecido en la calle de Cuesta Nueva, núm. 42, en Santiago de Compostela (La Coruña), con la denominación de «San Vicente de Paúl», anulándose, por tanto, la autorización que en su día le fué concedida; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(B. O. del Estado* de 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que doña Beatriz Mellid Muiña tenía establecido en la calle Rúa de San Pedro, núm. 23, en Santiago de Compostela (La Coruña), con la denominación de «San Pedro», anulándose, por tando, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(B. O. del Estado* de 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Virgen de Fátima», establecido por doña María del Carmen Faus Colungo, en Chalet de Castelo, Ayuntamiento de Sada (La Coruña), anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedido en su día con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(B. O. del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Dia)», establecido en la calle General Aranda, núm. 8. en Sada (La Coruña), por don Manuel Díaz Rodríguez, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(B. O. del Estado* de 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que los Carmelitas Descalzos tenían establecido en San Clemente (Cuenca), con la denominación de «Carmelitas», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el

colegio de enseñanza primaria, no estatal, que las Hermanas Carmelitas tenían establecido en la calle del Padre Aymerich, número 17, en Bordils (Gerona), con la denominación de «Nuestra Señora del Carmen», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal, establecido en la calle Caudillo, número 17, en Altorricón (Huesca) con la denominación de «Fernández Fuster», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fué concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que las Hermanas Carmelitas tenían establecido en la calle del Padre Aymerich, número 17, en Bordils (Gerona), con la denominación de «Nuestra Señora del Carmen», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Administrativa de Huesca, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Victoria Frago Casanova, tenía establecido en la calle de Costa, número 2, en Lanaja (Huesca) con la denominación de «Fraga Casanova», anulándose, por tanto, la autorización que en su día le fué concedida para su funcionamiento legal; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para sup conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Administrativa competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal establecida por la Asociación de Padres de Familia que tenían establecido en Aren (Huesca) con la denominación de «Ave María», anulándose, por tanto, la autorización para su funcionario legal, en su día le fué concedida; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de Junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Administrativa competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que tenían establecido en la Ronda de Montearagón sin número en Huesca con la denominación de «Niñas» la Excelentísima Diputación, anulándose por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal

que don Fernando Pérez Peris, tenía establecido en la calle de General Mola, núm. 12, en Llombay (Valencia) con la denominación de «San Fernando» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, en su día le fué concedida; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad y por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 16) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 5 de noviembre del mismo año. *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Pío Uribe Seijas, tenía establecido en la calle de San Juan, núm. 29, en La Coruña, con la denominación de «El Buen Jesús» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fué concedido por Orden de 22 de abril de 1960, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que las RR. MM. de la Providencia tenían establecido en la calle de San Marcial, núm. 2, en San Sebastián (Guipúzcoa) con la denominación de «Presentación de María» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en lo Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Antonio Hidalgo Izaguirre, tenía establecido en la calle de Escaleria, núm. 10, en Villafranca de Oria (Guipúzcoa) con la denominación de «Urdaneta» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fué concedida por Orden de 3 de marzo de 1949, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado decarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Aquilino Calvo, tenía establecido en la calle de Mayor, número 4, en Villafranca de Oria (Guipúzcoa) con la denominación de «San Luis» anulándose por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal establecido en la Casa Saluate de Cizurquil (Guipúzcoa) con la denominación de «La Antigua» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, competente, ha acordado declarar

clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que los PP. Trinitarios tenían establecido en la calle del convento de Trinitarios, en Valdepeñas (Ciudad Real) con la denominación de «Santísima Trinidad», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que los PP. Franciscanos tenían establecido en la Plaza de Altozano, número 12, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real) con la denominación de «San Antonio de Padua» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Pilar Fabra Viu en súplica de que se reconozca la propiedad del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Luis Vives», establecido en la calle de Eduardo Dato, núm. 6, 1.º, en Paterna (Valencia), por don José Lepalyo Llopis; y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 6 de febrero de 1948, bajo la dirección pedagógica y la propiedad del Sr. Pelayo Llopis, con dos clases graduadas de niños a cargo del indicado señor y de don José Caballer López, sin que con posterioridad esa autorización se haya elevado a definitiva;

Resultando que por Orden de 14 de febrero de 1956 se autorizó la creación de una clase de niñas, designándose para desempeñarla a doña María del Pilar Fabra Viu, en posesión del título profesional correspondiente;

Resultando que según se acredita por documento público fechado a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en Paterna, don José Pelayo Llopis, cedió a doña María del Pilar Fabra Viu, traspasándole todos sus derechos, el «Colegio Luis Vives», en la indicada ciudad;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes, así como cuadro de la organización pedagógica actual del colegio, en el que aparece como directora pedagógica la Srta. Fabra Viu, con una clase unitaria de niñas y otra unitaria de niños (con matrícula máxima cada una de ellas de 34 y 30 alumnos) todos de pago; y otra de cultura general, con matrícula máxima de 20 alumnos, también de pago;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar propietaria del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Luis Vives», establecido en Paterna (Valencia) a doña María del Pilar Fabra Viu.

2.º Aprobar el nombramiento de directora pedagógica del citado colegio hecho a favor de la indicada señora, así como de profesor de la clase unitaria de niños, a favor de don Angel Barona Langa, ambos en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la citada Ley.

3.º Que la dirección de este establecimiento de enseñanza obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quedando sujeto a la alta inspección del Estado, debiendo comunicar ineludiblemente al Departamento cualquier cambio que en el colegio se origine y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva dirección y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc. etc., así como de dar cuenta en el mes de noviembre de cada año, del número de matrícula en el curso académico, indicándose los de maternales, párvulos, primaria, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hagar, etc. etc., especificándose los de pago y los gratuítos.

4.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el reglamentario informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expersa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se concedió en 6 de febrero de 1948.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## *PERSONAL DOCENTE*

Esta Dirección General, a propuesta del empresario, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesor de la clase de niños del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia Baltegui», establecido en la calle Beato Valentín de Berrichoa, número 28, en Basauri (Vizcaya) a cargo de don Mateo Balbuena Iglesias y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 2 de diciembre de 1960, hecho a favor de don Teógenes Martínez González, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de don Federico Barrenengoa Arberas, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en da materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en

el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc. debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta de la directora de las religiosas misioneras de la Sagrada Familia de Nazaret, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de maestra del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Nazaret» establecido en la Avenida Vallvidrera, número 37, en Barcelona, a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 1 de marzo de 1955, hecho a favor de doña Gloria Deiros García, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta de la directora de las religiosas misioneras de la Sagrada Familia de Nazaret, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de maestra del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Nazaret» establecido en la Avenida Vallvidrera, número 37, en Barcelona, a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 1 de marzo de 1955 hecho a favor de doña Araceli Deiros García, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o diminución de clases, aumento de matricula, traspaso, clausura etc. debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden miniterial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por la R. M. directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Cristo Rey», establecido en la calle de Colón, núm. 19, en Talarrubias (Badajoz), autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo por Orden ministerial de 8 de junio de 1960, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora de la clase de párvulos de dicho centro docente hecho a favor de Sor María Dolores Aguilar Vega, en sustitución de Sor Josefa Madrid Moreno que hasta la fecha lo ha venido desempeñando: estando la nueva titular en posesión de correspondiente título profesional, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley; quedando obligada la dirección del colegio al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber ineludible de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc. etc.; debiendo remitir urgentemente cuadro de la organización pedagógica en el día de la fecha del colegio, según el modelo oficial, aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, en el que conste el número de clases abiertas, matrícula total de alumnos, con indicación de los de pago y los gratuítos, profesores que la desempeñan y si son titulados o no, quien ejerce la dirección pedagógica, etc. etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta del director, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesor del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Guía», establecido en Tordesillas (Valladolid a cargo de don Federico Crespo, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de diciembre de 1959, hecho a favor de don Onesimo Hernández Gaspar, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de don Román Morchon García que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clau-

sura etc. debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

### Sección de Provisión de Escuelas

*PERSONAL DOCENTE*

En treinta de septiembre próximo, y por haber sido rescindidos los contratos con el Gobierno marroquí, cesarán diversos maestros y maestras que venían prestando sus servicios en Marruecos, conforme a la Ley de 27 de diciembre de 1956.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de la citada Ley,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Los maestros que al momento de su incorporación a la península tienen destino reservado en la misma, y que figuran en la relación primera que se acompaña a la presente se reintegrarán a las escuelas de que son titulares, con plenos efectos administrativos y económicos de primero de octubre próximo, y deberá efectuarse necesariamente dentro del plazo de cuarenta y cinco días a partir de tal fecha.

En consecuencia, y para evitar cambios en la enseñanza una vez comenzado el curso escolar, deberán cesar en treinta y uno de agosto corriente quienes vinieran desempeñando las referidas escuelas a las que se reincorporan sus titulares, sean provisionales, interinos o sustitutos.

Desde el comienzo del nuevo curso, hasta la incorporación efectiva de los titulares, las escuelas a que afecta la presente deberán funcionar a cargo de maestros volantes.

2.° Acceder a las agregaciones solicitadas por los interesados al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ya que no tienen destino en el momento de su cese al servicio del Gobierno marroquí, y en consecuencia, autorizar a las Comisiones Permanentes de Educación Primaria de las provincias a que afecta para que, en la sesión que deberán celebrar el día nueve de septiembre próximo, con ocasión de vacante, o con posterioridad si así procediese, preferentemente incluso a los provisionales consortes, se lleven a cabo los nombramientos en propiedad provisional a favor de los maestros que figuran en la relación segunda de la presente Orden.

Los nombrados en esta forma tomarán posesión con efectos administrativos y económicos de 1.° de octubre próximo, incorporándose efectivamente a sus escuelas dentro del plazo de cuarenta y cinco días previsto en la mencionada Ley.

Si en primero de octubre no existiese vacante en alguna de las localidades solicitadas por los interesados, deberán éstos ser nombrados para las mismas «en expectación de destino», incluyéndoseles en nómina con efectos de 1.° de octubre, y quedarán a disposición de la Jefatura de la Inspección de Enseñanza Primaria, que les empleará en los servicios idóneos que estime oportunos, debiendo ser designados por las Comisiones Permanentes para las primeras vacantes que en la localidad se produzcan.

Conforme previene el último párrafo del artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 citada, si a los dos años de su incorporación a España no obtienen estos maestros escuela en propiedad definitiva mediante concurso de traslados, serán destinados libremente con carácter forzoso por esta Dirección General.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos del Departamento.

PRIMERA RELACION

*Maestros y maestras con destino reservado en España que se incorporan a las escuelas de que son titulares en 1.° de octubre*

Doña Araceli Salvador Colino, Grupo Escolar «Tomás Bretón», Madrid.
Doña Angela Román Asurey, Grupo Escolar «Huarte de San Juan», Madrid.
Don Francisco Garratón Sánchez, Grupo Escolar «Reyes Católicos», Cádiz (como director).
Doña Concepción Román Asurey, Grupo Escolar «Tomás Bretón», Madrid.
Don Francisco García Granero, Grupo Escolar «Huarte de S. J.», Madrid.
Doña Antonia Beneitez Cantero, Grupo Escolar «Huarte de S. J.», Madrid.
Doña Rosario Gudín Fernández, Grupo Escolar, «Ramón Pelayo», Santander.
Don Manuel Beas Núñez, Grupo Escolar, «Queipo de Llano», Sevilla.
Doña Manuela Pétriz Villa, Grupo Escolar «María Carbonell», Valencia.
Doña Martina Mayo Castro, Grupo Escolar, «Reyes Católicos», Cádiz.
Don César Montoro Juanes, Grupo Escolar, «Eduardo Callejo», Madrid.
Don Manuel Santos Pérez, Grupo Escolar, «Conde de Romanones», Madrid.
Don Juan Hidalgo Ruiz, Sección Graduada, «Obispado de Egara», Tarrasa.
Doña Rosario Lobato Aragón, Sección Graduada, «Barriada de Puntales», Cádiz.
Don Ismael Sepúlveda Sánchez, Grupo Escolar, «República Dominicana», Madrid.
Don Narciso del Pozo Herrero, Sección Graduada, «Miguel de Cervantes», Valladolid.
Don Reyes Narro Martínez, Sección Graduada, «Arias Montano», Huelva.
Don José Sánchez Martínez, Escuela Mataró, Barcelona.
Don Miguel López Doblas, Sección Graduada «León Motta», Antequera (Málaga).

SEGUNDA RELACION

*Maestros y maestras sin destino reservado en España que han de ser agregados a las capitales que se consignan*

Don César Alonso Herrero, Ceuta.
Don Rafael Trianes Pérez, Ceuta.
Don Carlos Ruiz Lora, Sevilla.
Don Angel Rodríguez Martín, Barcelona.
Don Alberto López Sierro, Melilla.
Don Jacinto López Gorge, Melilla.
Doña Ricarda Canalejo Monte, Madrid.
Doña Matilde Seco Carrillo, Ceuta.
Doña Dolores Carrasco Guerrero, Málaga.
Doña Brígida Irigoyen Errea, Ceuta.
Doña Angeles Armenteros García, Melilla.
Doña María Oliva Marín Marchán, Melilla.
Doña Emilia Blasco Hernández, Melilla.
Doña Isidora Borrego de la Vega, Madrid.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*PERSONAL DOCENTE*

Vacante una dotación de 30.600 pesetas anuales en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Conservato-

rios de Música y Escuela de Arte Dramático, por jubilación con fecha 4 del corriente mes de junio, de doña Antonia Ruiz Mayorga, del Conservatorio de Málaga.

Esta Dirección General ha dispuesto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia asciendan.

A la expresada categoría de 30.600 pesetas anuales don Fernando Oliveras González, le Conservatorio de Sevilla.

A la de 26.760 pesetas, doña Teresa García Moreno, del Conservatorio de Córdoba.

A la de 24.480 pesetas, don José Luis Lloret Peral, del Real Conservatorio de Madrid, y.

A la de 22.680 pesetas, don Andrés Oliva Marra-López, de la Escuela de Arte Dramático de Málaga.

Todos ellos de 5 de junio, fecha siguiente a la de la vacante, y derecho al percibo de las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961.—El Director General, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Vacante una dotación en el escalafón de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios, por fallecimiento de don Luis Aparicio Gutiérrez,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 18 de mayo próximo pasado.

A don Juan Torres Molina Díaz, de la Escuela de Granada, el sueldo o la gratificación anual de 19.440 pesetas.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

## Sección de Fomento de las Bellas Artes

### *DONACION*

Ilmo. Sr.: Donado al Museo provincial de Bellas Artes de Málaga por don Félix Gutkind, súbdito alemán, un cuadro de escuela flamenca, siglo XVII, artibuído a Jacobo Van Oost y otro de Federico Ferrándiz titulado «El chorro»,

Este Ministerio ha resuelto hacer presente al Sr. Gutkind el agradecimiento del Estado por su generoso proceder y conceder a dicho señor entrada gratuíta y permanente en todos los museos y monumentos dependientes de esa Dirección General.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## Sección del Tesoro Artístico

### *OBRAS*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en los monumentos del Naranco (Oviedo), formulado por el arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar un completo retejo en las cubiertas y limpiar las fachadas de la vegetación que las perjudica en los importantes monumentos de Santa María y San Miguel;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000,00 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.854,09 peestas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.035,57 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,67 pesetas; a premio de pagaduría, 214,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.285,40 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patronato Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, tada vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de abril próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 siguente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en los números 353/348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

# COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

## Sección de Asistencia Social

### *MUTUALIDAD DE FUNCIONARIOS*

Ilmo. Sr.: En la disposición transitoria tercera del Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Orden ministerial de 30 de enero de 1961, se prevé la posibilidad de que las Mutualidades de Enseñanza Primaria, de Enseñanzas Técnicas, de Catedráticos de Universidad, de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media y de Archivos y Bibliotecas, pueden optar a la integración de la propia Mutualidad, o de los que pertenezcan a sus escalafones en la referida Mutualidad General o a la incorporación individual de sus miembros a ella con carácter voluntario. Sin embargo, como en la misma Orden este Departamento ha dispuesto que se contribuya al sostenimiento económico de la Mutualidad General con una cantidad igual a la que corresponda aportar a los mutualistas, para permitirle hacer frente con ello a las dificultades económicas de los primeros momentos, y para atender en la medida de lo posible a la cobertura del período carencial, no puede acordarse, sin una

serie de estudios y cálculos correspondientes, la fusión de esas otras Mutualidades con la Mutualidad General, ni la incorporación en bloque a ésta de un gran número de funcionarios hasta ahora amparados por aquéllas, sin exponerse a superar con mucho las posibilidades de los créditos de que para tal atención puede disponer el Ministerio.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Queda en suspenso la aplicación de la disposición transitoria tercera del Reglamento de la Mutualidad General de funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Orden ministerial de 30 de enero de 1961, hasta tanto que los correspondientes cálculos económicos puedan dar a conocer su posibilidad. Todo ello sin perjuicio de que el Ministerio procure atender, en la medida de lo posible y del respectivo estado económico de cada una de ellas, a las distintas Mutualidades de Funcionarios del mismo.

Madrid, 1 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

*OBRAS*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don Enrique Peña Villanueva, como Presidente de la Asociación Local de Padres de Familia de Torrijos (Toledo), en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a la instalación de un colegio de Enseñanza Media en dicha localidad; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 25 de mayo de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* de 15 de junio).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1955 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un edificio con destino al colegio de Enseñanza Media, en Torrijos (Toledo).

2.° En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

*a)* A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

*b)* A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

*c)* A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá reailzarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 *(B. O. del Estado* del 29) sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

---

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la Reverenda Madre Superiora del colegio «María Inmaculada» de las Misioneras Claretianas, de Reus (Tarragona), en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la ampliación y reforma del citado centro de enseñanza, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 25 de mayo de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* de 15 de junio).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación y reforma del colegio «María Imaculada», de Reus (Tarragona).

2.° En su consecuencia, el referido centro se compromete:

*a)* A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

*b)* A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse le ejemplar.

*c)* A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo, el mencionado centor, se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 *(B. O. del Estado* del 29) sobre reforma del artículo 8.° del reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. S. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

**Precio: 30 Ptas.**

GRÁFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 14 de agosto de 1961 — Núm. 65

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Resolución de la Dirección General para el desarrollo del Decreto 1114/1960 sobre colegios libres adoptados ... 2472

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Orden por la que se da nueva redacción al número 9.º de la de 19 de septiembre de 1960, que regula la Cartilla de Escolaridad de Enseñanza Primaria ... 2473

Resolución de la Dirección General sobre normas para el impuesto del Timbre en las Cartillas de Escolaridad ... 2473


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden autorizando al Patronato de la Fundación «Portillo y Colegio de Nuestra Señora del Carmen» de Huescar (Granada) para enajenar en pública subasta un edificio fundacional... 2474

Otra sobre autorización para litigar a la Fundación «González Allende», de Toro (Zamora) ... 2474

Otra sobre venta de finca propiedad de la Fundación instituída en Cudón por don Nicanor Balbotín ... 2475

Otra reconociendo como patrono de la Fundación «María Margarita Ferra y Fluxa» a una junta presidida por el hermano director de la Comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Salle ... 2475

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que convalidan a los señores que se indican ... 2476

Otra por la que se amplía la convalidación concedida a don Rogelio Antonio Gandón Mesa. 2481

Otras por las que se habilitan en España los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 2482

Otras por las que se incorporan en España los títulos universitarios de los señores que se mencionan ... 2482

Otra por la que se exime del abono de los derechos de inscripción correspondientes a don Edilberto Antonio Rujana Eblen ... 2482

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Personal docente.*—Orden autorizando al profesorado de las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla para verificar los exámenes de las asignaturas de la carrera ... 2483

Resolución de la Dirección General por la que se verifica una corrida de escalas en el escalafón general de auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio ... 2483

Otra por la que se prorroga la vida activa oficial de don Mariano Gutiérrez Hemelgo ... 2484

Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a don Pedro Cabezudo Navarro ... 2484

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Centros.*—Orden por la que se da de baja al colegio «La Pureza de María Santísima», de San Sebastián ... 2484


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban las actas de recepción y liquidaciones finales de las obras que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2484
Otras aprobando los proyectos de obras a realizar en los edificios escolares que se expresan. 2485
Otra por la que se devuelve la fianza que se cita al contratista don Pedro Planella Coromina. 2486

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección general por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2486
Otra autorizando la reapertura del colegio «La Milagrosa», de Medina del Campo (Valladolid). 2490
Otra declarando que el colegio «Nuestra Señora de Lourdes», de Puerto de Santa María (Cádiz), consta actualmente de dos clases solamente... 2491
Otras disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... ... 2491

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección general por las que se aprueban los nombramientos de directoras pedagógicas y profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2494

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución de la Dirección General por la que se publican las adjudicaciones de destinos de los concursos de traslados de Navarra ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2494
Otras disponiendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza de los maestros nacionales que se mencionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2496

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal directivo.*—Orden por la que se nombra director de la Escuela de Artes y Oficios de Huéscar (Granada), a don Pascual Dengra López ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2497
*Personal docente.*—Orden por la que se nombra a don Amadeo Roca Gisbert, profesor auxiliar numerario de «Dibujo y Grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid ... ... ... ... 2497

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

**Resolución de la Dirección General de 8 de abril de 1961 para el desarrollo del Decreto 1114/1960 sobre colegios libres adoptados. (*B. O. del Estado* de 20-IV-61.)**

Ilmo. Sr.: El Decreto 1.114/1960, de 2 de junio de ese año (*B. O. del E.* del 15), fijó las normas reguladoras de la adopción de colegios libres de enseñanza media de grado elemental, pertenecientes a Corporaciones Locales. Los requisitos para dicha adopción así como los relativos a los compromisos contraídos por el Estado y las Corporaciones quedaban consignados. Asimismo se determinaba la competencia de la Dirección General de Enseñanza Media en todos los trámites y resoluciones necesarios para aplicar el Decreto, una vez acordada la adopción.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto desarrollar dicho Decreto en lo que respecta a la dependencia de los centros, a la inscripción de matrícula y a los exámenes de fin de curso, conforme a las siguientes disposiciones:

Primera.—Los colegios libres adoptados dependerán jerárquicamente del Instituto masculino al que estén adscritos, si no lo estuvieren a un Instituto mixto. Académicamente los alumnos dependerán de un Instituto masculino y las alumnas de un Instituto femenino.

Segunda.—La adscripción de matrícula se efectuará del modo que declara el artículo 14 del Decreto, previo acuerdo entre la Corporación y los directores de los Institutos. Para el presente curso queda prorrogado el plazo de matrícula de estos colegios hasta el último día laboral del mes de abril.

Tercera.—Los Ayuntamientos en que radiquen los colegios libres adoptados, se encargarán de dar la mayor publicidad a las convocatorias, tanto de matrícula como de exámenes. Esta última, correspondiente al mes de junio, será publicada con la debida antelación y de conformidad con el calendario que redactará el director de cada colegio con el acuerdo del director del Instituto a que esté adscrito.

Cuarta.—Una vez llegada la fecha de los exámenes se constituirán los tribunales que hayan de juzgar a los alumnos matriculados. Los tribunales estarán formados, conforme a lo que señala el artículo 16 del Decreto, por un Tribunal de Letras (incluído el profesor de Idioma moderno), por un Tribunal de Ciencias (incluído el profesor de Dibujo) y por un Tribunal de asignaturas especiales (Formación del Espíritu Nacional y Educación física, para alumnos y alumnas, y de Enseñanzas del Hogar para las alumnas.)

Quinta.—A los solos efectos de calificar de su asignatura, se considera profesor oficial al profesor de Religión del Centro.

Sexta.—Igualmente se considerarán profesores oficiales a estos solos efectos, al profesor y a la profesora de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física y a la de Enseñanzas del Hogar del colegio libre adoptado.

Séptima.—Será presidente del tribunal el catedrático de mayor antigüedad, a no ser que formara parte del mismo el director del Instituto al que esté adscrito el centro.

Octava.—Los profesores del Instituto que se desplacen a las localidades en donde estén establecidos colegios libres adoptados, percibirán del Ayuntamiento los gastos de locomoción y estancia y la cantidad que determina el apartado tercero del Decreto.

Novena.—Las actas de los exámenes y las diligencias de los libros de calificación escolar se redactarán en el colegio.

Décima.—Quienes residan en la localidad donde existan un colegio libre adoptado, o en su comarca, y reúnan las condiciones legales podrán formalizar su inscripción de ingreso del mismo modo señalado para la matrícula de los cursos en el artículo 14 del Decreto. Estos alumnos

e examinarán tanto en junio como en septiembre, ante un tribunal constituído por los dos catedráticos o profeores oficiales y el profesor de Religión del centro.

Las actas correspondientes a estos exámenes de ingreso e remitirán a los Institutos respectivos.

Undécima.—Los libros de calificación escolar quedarán n el centro a disposición de los alumnos examinados y as actas serán depositadas en las Secretarías de los Insitutos correspondientes (masculino, femenino o mixto).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Director general, *Lorenzo Vilas*.

Sres. Jefes de las Secciones de Enseñanza Media no oficial y de Institutos.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Creación de Escuelas

**Orden de 17 de junio de 1961 dando nueva redacción al número 9.° de la Orden de 19 de septiembre de 1960, que regula la Cartilla de Escolaridad de Enseñanza Primaria.**

Ilmo. Sr.: Con objeto de refundir las disposiciones que egulan la cartilla de escolaridad de enseñanza primaria facilitar su aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El número noveno de la Orden de 19 de sepiembre de 1960 que regula la cartilla de escolaridad uedará redactado en la siguiente forma:

«9.° Para los beneficiarios de Familia Numerosa, preia presentación del título, se practicarán los descuentos bonificaciones correspondientes.

La cartilla será gratuita para los alumnos cuyos padres, utores o encargados, carezcan de recursos económicos, que se justificará por las Juntas Provinciales de Enseanza Primaria, requiriéndose las pruebas individualmene respecto a cada alumno.

Los acogidos en Asilos, Instituciones Benéficas, Prevenorios y Centros de Caridad( totalmente gratuitos, obtendrán la cartilla sin necesidad de que los interesados o Centro donde se encuentren acogidos tengan que realiar pago alguno.

En todos estos casos la comisión señalada en el número nterior se reducirá o suprimirá paralelamente a lo disuesto acerca del previo del impreso.

La reducción del precio o gratuidad de la cartilla tenrá lugar una sola vez, debiendo abonarse los segundos posteriores ejemplares que fuera necesario expedir».

Segundo.—Quedan derogadas la Orden de 7 de febrero e 1961 (*B. O. del E.* del 6 de marzo) y las de 15 de febre de 1949 (*B. O. del E.* del 5 de marzo) y 1 y 16 de junio e 1954 (*B. O. del E.* del 17), todas relativas a la Cartilla e Escolaridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

mo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

**Resolución de la Dirección General de 9 de junio de 1961, sobre normas Impuesto del Timbre en cartillas de escolaridad.**

Se ha consultado a esta Dirección General la forma que debe aplicarse el impuesto del Timbre del Estado las cartillas de escolaridad. Y conviene dictar una relución de carácter general que contenga las normas fundamentales en esta materia no sólo para su más exacto cumplimiento sino para unificar las prácticas que, al parecer, son diferentes,

En consecuencia esta Dirección General recuerda a VV. SS. lo siguiente:

1.° De conformidad con el criterio de la Inspección del Timbre, la Cartilla de Escolaridad se encuentra comprendida en el artículo 59, primero, de la Ley de 14 de abril de 1955 y en el artículo 144-3, primero del Reglamento de 22 de junio de 1956, ambos relativos al Impuesto del Timbre; y, por consiguiente, debe tributar con arreglo al número 53 de la tarifa con timbre fijo de 0,50 pesetas.

2.° El Impuesto del Timbre no se halla comprendido en el precio fijado para dicho impreso (conforme a la Ley de 17 de julio de 1945, Decreto de 17 de diciembre de 1959 y Orden de 19 de septiembre de 1960) por resolución de esta Dirección General de igual fecha que la última de las mencionadas ya que la Orden de 16 de junio de 1954 (*B. O.* del 17) que se consideraba al Impuesto del Timbre como «gasto» de la confección de la Cartilla en su número segundo, ha sido derogada por la de 19 de septiembre de 1960 (*B. O. M.* del 23 de marzo) en cuyo número 8 únicamente se permite descontar del importe, que corresponde a la Mutualidad, las comisiones autorizadas; debiendo entenderse igualmente derogadas todas las Instrucciones dictadas por esta Dirección General o por la Inspección Central de Enseñanza Primaria con anterioridad a la citada Orden ministerial de 19 de septiembre de 1960.

3.° De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley del Timbre y artículo 2.°-1 de su Reglamento, el pago del impuesto habrá de exigirse de los representantes legales del niño en favor del que se expida la Cartilla de Escolaridad, sin perjuicio de la responsabilidad, directa y solidaria, del inspector o maestro que la expida si lo hiciere sin adherir a la Cartilla el timbre de 0,50 pesetas correspondiente.

Debe recordarse, no obstante, que conforme al artículo 89 cuarto y doce de la Ley y artículo 172 cuarto y doce del Reglamento, están exentos del Timbre las entidades que se dediquen exclusivamente a la Beneficencia, cuando acrediten la exención declarada por el Ministerio de Hacienda, y los documentos administrativos que se expidan a favor de pobres de solemnidad; debiendo hacerse constar estas circunstancias en la Cartilla, bajo la responsabilidad del inspector o maestro que la autorice, cuando se les de aplicación y en virtud de ellas deje de pagarse el Timbre en ellas.

4.° Conforme al artículo cuarto de la Ley y el de igual número del Reglamento, la obligación de satisfacer el Timbre nace y es exigible en el momento de formalizarse el documento, por lo que el Timbre deberá adherirse a la cartilla en el momento de expedirse a favor de un alumno determinado cuyo nombre se escriba en la misma.

5.° Por aplicación de otras disposiciones de los mismos textos legales, el timbre deberá pegarse totalmente y ser inutilizado o matado con la fecha del día en que se expida la Cartilla, haciéndolo a mano o con cajetín, sobre el mismo Timbre pudiendo expresarse el mes con su número de orden entre los del año y el año con sus dos últimas cifras.

Convendrá que las marcas de inutilización sobrepasen la superficie del timbre para probar que fue pegado a la cartilla si eventualmente se despegase por el uso descuidado a lo largo del tiempo.

6.° Finalmente se recuerda que según los artículos que se expresan:

*a*) Los funcionarios públicos que con su actuación ocasionen infracciones del Timbre del Estado, serán directamente responsables de las mismas, sin perjuicio de que lo sean también los demás obligados conforme a lo previsto en los artículos segundo de la Ley y segundo y tercero del Reglamento (artículo 220-8, del Reglamento).

*b*) La falta del empleo del Timbre debido, dará lugar a su reintegro y además a la sanción del tanto de su

importe en los expedientes de omisión, del duplo en los de ocultación y del triplo al quintuplo en los de defraudación. (Artículo 222 del Reglamento).

*c)* Corresponde la sanción de multa de 50 a 250 pesetas a las autoridades u oficinas públicas que entreguen a los interesados los documentos que ellas expidan sin exigir previamente el timbre que corresponda.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento, debiendo instruir a los señores maestros en sus obligaciones acerca de esta materia y encomendarles la estricta obediencia de estas normas así como hacerles saber las consecuencias de su incumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación benéfico-docente «Portillo y Colegio de Nuestra Señora del Carmen» de Huescar (Granada), es dueña de un edificio que se encuentra en estado ruinoso, en gran parte del mismo, y cuya reparación no es posible por carecer de medios económicos la Fundación propietaria;

Resultando que por su patrono don Bruno Fernández Portillo, en instancia de 29 de mayo pasado, dirigida a este protectorado se solicita autorización para proceder a su venta con la finalidad de dedicar el producto que se obtuviera de su enajenación en la reparación de otro inmueble sito en la misma población y dedicado al colegio de niñas que sostiene la misma Fundación;

Resultando que ya con anterioridad —el año 1953— quedó desierta por falta dede licitadores la subasta que tuvo lugar para la enajenación del mismo inmueble, bien porque estimaran elevada la tasación de la finca, ya por exigirse el pago al contado; por lo que, el citado patrono de la Fundación propone que teniendo en cuenta las posibilidades económicas del pueblo y de los posibles licitadores, se den facilidades de pago a los mismos facultándoles para realizarlo en cinco plazos;

Resultando que a la instancia mencionada se acompaña un acta de valoración de la finca cuyo precio total asciende a la cantidad de 229.272 pesetas;

Vistos el Real Decreto de 29 de ogosto de 1923, el de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, según dispone el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 las fundaciones no podrán retener más bienes inmuebles que los necesarios a los fines de su institución y, el edificio cuya venta se solicita no puede destinarse a la finalidad de la obra pía por hallarse en ruinoso, y, por otra parte, a la fundación no es posible repararlo por su carencia de medios económicos;

Considerando que dadas las circunstancias económicas de los posibles adquirentes parece conveniente que se les de las facilidades de pago propuestas por el patrono de la fundación;

Considerando que si bien, el importe de las ventas de los bienes inmuebles propiedad de las fundaciones debe convertirse en una inscripción intransferible de la deuda del Estado, siendo tan apremiante la necesidad en que se encuentra la fundación de reparar otro edificio propiedad de la misma y no disponiendo del numerario suficiente para ello, debe autorizarse al patronato de la fundación para que con el producto que obtenga en la subasta realice las obras de consolidación del segundo edificio,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Portillo y Colegio de Nuestra Señora del Carmen», para enajenar en súplica subasta el edificio de su propiedad, situado en la calle de Morote, número 62, del pueblo de Huescar.

2.° Que el producto de esta enajenación lo pueda invertir en la reparación de otro inmueble, también propiedad de la fundación sito en la calle de San Cristóbal del mismo pueblo.

3.° Que en los anuncios de subasta se haga constar el aplazamiento de los pagos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituída en Toro (Zamora) por don Manuel González Allende acude a este Ministerio solicitando autorización para litigar contra los arrendatarios de la finca de su propiedad sita en término municipal de Villalube, mitad de la Dehesa del Lenguar, denominada Suerte de Abajo, por falta de pago de la renta correspondiente a varios años y en algunos casos para ejercitar las correspondientes acciones de desahucio por subarriendo no autorizado u otras razones;

Resultando que igualmente el Patronato súplica no se le imponga la condición de celebrar el previo acto de conciliación, dada la escasez de fondos de la Obra Pía y la circunstancia de no alcanzar el beneficio de la pobreza legal a los referidos actos de conciliación;

Resultando que a la solicitud se acompaña contrato de arrendamiento relación de los arrendatarios deudores certificación del Juzgado comarcal de Toro, en relación con un acto de conciliación celebrado e informe favorable de la Junta Provincial de Beneficencia;

Considerando que dada la antigüedad de alguna de las rentas adeudadas a la Fundación de que se viene hablando, ésta debe proceder con urgencia judicialmente el pago de las mismas aunque, dado el reconocimiento de deuda por parte de los arrendatarios no haya peligro inmediato de prescripción;

Considerando que es aconsejable se siga el procedimiento de juicio especial declarativo de arrendamientos rústicos y no el de desahucio, por falta de pago de la renta, ya que el contrato de arrendamiento no está perfectamente claro en cuanto a la determinación del objeto, lo que sin duda crearía dificultades para la ejecución de la sentencia, si se siguiera el último de los procedimientos citados;

Considerando que para mayor facilidad en cuanto a la actuación del Pa-

ronato debe concederse una autorización amplia, incluso para hacer reclamaciones secundarias de intereses legales, repercusión de contribuciones esolución de contrato por subarrienlos etc.,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Autorizar al Patronato de la Fundación particular benéficodocente, instituída en Toro (Zamora), por don Manuel González Allende para interponer las acciones judiciales que estime pertinentes contra los arrendatarios morosos de las fincas de su propiedad, autorizándosele, con la máxima amplitud no sólo para seguir el procedimiento de juicio especial declarativo de arrendamiento rústico, sino incluso el de desahucio por subarriendo no autorizado, repercusión de contribuciones, etc.

2.° Que por la Junta Provincial de Beneficiencia de Zamora se provea a la Fundación citada de letrado y procurador de oficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que la Fundación particular benéfico-docente instituída en Cudón, Ayuntamiento de Miengo, provincia de Santander, posee en el mismo término municipal, una finca rústica con una edificación en su centro, que fué ocupada por la empresa Solvay y Cía. de Barreda (Santander), aunque solamente en parte, para abrir una zanja en la que colocar una tubería con la finalidad de conducir hasta el mar los residuos de su fabricaciones;

Resultando que, dada cuenta del hecho por la Junta Provincial de Beneficiencia, la Subsecretaría del Departamento, por Orden de 3 de abril de 1957, dispuso que, como medida previa, se invitara a la empresa industrial citada para que abandonara la parte de finca ocupada;

Resultando que la empresa citada se dirigió en escrito a la citada Junta Provincial de Beneficencia, exponiendo las razones de urgencia que la obligaron a ocupar el terreno antedicho, proponiendo abonar a la Fundación la cantidad de setecientas cincuenta y cinco mil pesetas como precio de la finca citada, más los gastos que se originan por la peritación de la misma;

Resultando que por la Junta Provincial de Beneficiencia se designaron dos peritos (un arquitecto y un ingeniero agronómo) que valoraron la casa y la finca en doscientas cincuenta mil pesetas y quinientas mil quinientas pesetas, lo que hace un total de setecientas cincuenta mil quinientas pesetas;

Resultando que la empresa Solvay y Cía. ratifica su oferta de setecientas cincuenta y cinco mil pesetas acompañando una nueva valoración en la que admitiendo la anterior asignada a la finca rústica, desprecia, en cambio la construcción existente indicando que su estado ruinoso no permite otro aprovechamiento que el de las paredes de mampostería;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Santander por acuerdo adoptado en sesiones de 31 de diciembre de 1959 y 17 de febrero de 1961, estimó aceptable la propuesta de la empresa Solvay y Cía. por considerarla beneficiosa para la Institución, proponiendo que caso de que la superioridad acordará aceptar la oferta se exigirá a la empresa citada el abono de los gastos originados en las valoraciones arriba indicadas y los demás derivados del expediente, incluso los de subsanación de defectos titulares si existiesen;

Considerando que antes el hecho consumado sería perjudicial para la Fundación el plantear la acción reivindicatoria correspondiente y habida cuenta de que la oferta de la empresa Solvay supera la valoración pericial, parece aconsejable aceptarla, tanto más cuanto que la Junta Provincial de Beneficiencia de Santander la apoya plenamente y sin reservas de ninguna clase,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Autorizar a la Junta Provincial de Beneficencia de Santander en su calidad de patrona interina de la Fundación particular benéfico-docente, instituída en Cudón, Ayuntamiento de Miengo, de la misma provincia, por don Nicanor Balbontín para que otorgue escritura de venta de la finca propiedad de la Institución y denominada «La Gandara», en el término municipal citado, a favor de la empresa Solvay y Cía. de Barreda, en la misma provincia, en el precio de setecientas cincuenta y cinco mil pesetas siendo de cuenta de la empresa adquirente los gastos originados por las valoraciones realizadas y los derivados del expediente instruído, incluso los de subsanación de defectos titulares de la finca, si los hubiere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el hermano director de la comunidad del Colegio La Salle de Santa Margarita (Baleares) designado por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1960 patrono único de la Fundación benéfico-docente «María Margarita Ferrá y Fluxá,», instituída en la villa de Santa Margarita, de dicha provincia, solicitada de este Protectorado, en escrito de 15 de mayo pasado, la aprobación de una reforma del Patronato de la Obra Pía, consistente en confiar el mismo a una junta constituída en la forma siguiente: presidente, hermano director de la comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas del «Colegio de La Salle de Santa Margarita»; Secretario, don Pedro Fernández Martínez; Vocales, el provincial de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Baleares, y el director del colegio La Salle de Palma de Mallorca;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que compete a este Departamento el nombramiento de los organismos y patronos que ejerzan el Patronato de las fundaciones de fines escolar y educador, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la forma de constitución de la Junta de Patronato de la Obra Pía se ajusta cabalmente a la voluntad de la fundadora, doña María Margarita Ferrá y Fluxá, quién en su testamento de 1 de abril de 1958, aún cuando no designa de una manera expresa las personas que deben ejercer la representación legal de la Institución, manifiesta su deseo, en forma tácita, pero evidente de que su dirección y administración se confie a la «Comunidad de los Hermanos de la Doctrina Cristiana en la villa de Santa Margarita se dediquen a la instrucción y educación de niños jóvenes», por lo que no existe inconveniente alguno en acceder a la ampliación propuesta,

Este Ministerio a propuesta de la

Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Reconocer como Patronato de la Fundación benéfico-docente «María Margarita Ferrá y Fluxá», y de Santa Margarita (Baleares), a una junta constituída en la forma siguiente: presidente, hermano director de la comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas del colegio La Salle de Santa Margarita; secretario, don Pedro Fernández Martínez; Vocales, el provincial de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Baleares y el director del colegio La Salle de Palma de Mallorca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de don Miguel Angel Robles y Zaldivar, súbdito mejicano, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jaime Martorell Juvinya, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Cuba, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Cuba, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título d bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Ana María Abad Pavesio, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero, segundo y tercer cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro José Castillo Marín, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita colombiana doña Berta Lucia Villegas Mejía en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado en Colombia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los tres primeros cursos completos del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita colombiana doña Beatriz Villegas Mejía, en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el primer curso completo del bachiller español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimientoy demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fredy Ismael Acosta Zeledón, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de ocutbre de 1939, y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria y título de bachiller en Ciencias, y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Mauricio Miglioli Barbieri, súbdito italiano en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y del grado de Maturitá Scientifica, alcanzados en el Liceo Italiano de Madrid,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y del grado Maturitá Scientifica, alcanzados por el interesado en el Liceo Italiano de Madrid, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Ramón Gutiérrez Iglesias, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondiente al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.— P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eduardo José Nieto Willet, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden ssu estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Orlando Augusto Nieto Willet, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Avelino Sastre Sastre, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Legua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jaime Ingelmo Cires, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Prudencio Vigil Pérez, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Marilena Fava Albertalli, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en el Liceo Italiano de Madrid, por los equivalentes españoles del bachillerato.

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en el Liceo Italiano de Madrid, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Graziella Fava Albertalli, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en el Liceo Italiano de Madrid, por los equivalentes españoles del bachillerato.

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en el Liceo Italiano de Madrid, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Teresa Ochoa Rodríguez, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el

bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I, muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Rafael Duque Contreras, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando Jesús Petrocelli Osorio, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José María Mori Cortina, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.:En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jaime Renart Pita, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado de don Francisco Cupini Crespi, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en el Liceo Italiano de Madrid, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en el Liceo Italiano de Madrid, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primer curso completo; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Luis Méndez Arocha, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el

bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I para su conocimientoy demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Miguel Yurrita Garmendia, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y,

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética, Antropología e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pablo Rafael Méndez Pares, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Raimundo José Molleda Pérez, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de los dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis López-Yarto Elizalde, en súplica de que sus estudios y título de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Legua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y,

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rene Mejía Rodezno, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria y del grado de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Omaira Cecilia Rendón, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y del grado de bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria del grado de bachiller en Ciencias, alcanzado en su país, por la interesada, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la interesada para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Leandro Rodríguez Fernández, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Sagrada Teología, al canzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la universidad española que libremente elija,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca por don Leandro Rodríguez Fernández, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la universidad española que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Madrid Ortiz, súbdito peruano, en súplica de que se convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Nieves Ortiz y Castellet, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en centro oficial de la Argentina, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por la interesada en centro oficial de la Argentina, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Julio Rafael Díaz, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Rogelio Antonio Gandón Mesa, súbdito cubano, en súplica de que se le amplíe la convalidación, ya concedida, de sus estudios de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 7 de octubre de 1939 Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y a vista de la nueva documentación aportada, acuerda que la convalidación de estudios parciales de enseñanza media, concedida por Orden ministerial de 29 de mayo de 1961, se le amplíe al título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizan-

do al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita brasileña doña Ceo Kauer Costa, en súplica de que sus estudios universitarios y título de bachiller en Ciencias Jurídicas y Sociales alcanzado en la Universidad de Río Grande del Sur (Brasil), se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios univesitarios y título de bachiller en Ciencias Jurídicas y Sociales, alcanzados en la Universidad de Río Grande del Sur (Brasil) por la súbdita brasileña doña Ceo Kauer Costa, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita norteamericana doña Elba Milagros Lugo Aponte, en súplica de que sus estudios totales de maestro en Artes alcanzado en la Universidad de Puerto Rico, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios totales de maestro en Artes, alcanzados en la Universidad de Puerto Rico por la súbdita norteamericana doña Elba Milagros Lugo Aponte, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano don Gerardo López, en súplica de que sus estudios universitarios y grado de maestro en Artes alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en lo Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grado de maestro en Artes, alcanzados en su país por el súbdito norteamericano don Gerardo López, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Julio César Guevara Lara, súbdito salvadoreño, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con El Salvador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que el título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho aprobados en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho Natural. Historia e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho Político I y II. Derecho Civil I, II, III y IV. Derecho Penal I y II. Economía Política. Derecho Administrativo I y II. Derecho internacional Público. Derecho Procesal I y II. Derecho Mercantil I. y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la universidad española que libremente elija con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Máximo Navas Zepeda, súbdito nicaragüense, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de bachiller en Ciencias

y Letras alcanzado en su país por don Máximo Navas Zepeda, súbdito nicaraguense quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Téznico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel de Heredia Muñoz, súbdito español, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias, Letras y Filosofía, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller en Ciencias Letras y Filosofía alcanzado en Panamá por don Manuel de Heredia Muñoz, súbdito español quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de don Jairo Angel Suárez Brochero, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Jairo Angel Suárez Brochero, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jeremías Saavedra Lozano, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Jeremías Saavedra Lozano, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Edilberto Antonio Rujana Eblen, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas del bachillerato español que le fué convalidado por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 23 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, acuerda se exima al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas del bachillerato español que le fué convalidado por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954, debiendo abonar únicamente en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, que libremente elija, los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Habiendo obtenido las Escuelas Periciales de Comercio de Ceuta y Melilla; creadas en 1949, un grado de madurez suficiente y cuyo profesorado, aunque interino, a más de la posesión de las titulaciones exigidas, viene acreditando la necesaria competencia docente,

Este Ministerio, en aplicación de las normas que rigen para las demás Escuelas de Comercio del Estado, a propuesta de esa Dirección General, ha acordado:

Primero.—Los exámenes, tanto oficiales como libres, en las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla, de las asignaturas del grado pericial de la carrera los efectuarán, inclusive los del presente curso académico 1960-61, los propios profesores que han explicado las asignaturas, y tribunales designados de entre ellos por la dirección del centro respectivo.

Segundo.—Los exámenes de grado, sin embargo, habrán de seguirse efectuando por un mínimo de tres catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio, de conformidad con lo que se halla establecido por Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio).

Tercero.—Queda modificado en este sentido el punto cuarto de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1949 *(Boletín Oficial del Estado* del 17) y autorizada esa Dirección General para nombrar los catedráticos que han de efectuar los exámenes de grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Vacante una dotación en la 1.ª categoría del escalafón general de auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 29 de mayo último,

Esta Dirección General ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y en su consecuencia ascienda a la 1.ª categoría, con el sueldo anual de 18.600 pesetas, don Juan Lozano Rodríguez, auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Las Palmas; a la 2.ª categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, don Luis de Labra Beña, de la de Vigo y a la 3.ª categoría, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, don Pedro Agustín Miraol Godoy, de la de Granada.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 30 de mayo próximo pasado, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante motivo de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Visto el expediente de capacitación física incoado a instancia del profesor auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera, don Mariano Gutiérrez Hemelgo, que el amparo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1958 solicita sexta prórroga de vida activa hasta completar los años de servicios necesarios para tener derecho a clasificación de haberes pasivos.

Teniendo en cuenta que el interesado contaba con más de diez años de servicios abonables, pero menos de veinte el día 5 de agosto de 1956, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación y que queda probado en este expediente, con los certificados médicos e informe de la dirección del centro, que el señor Gutiérrez Hemelgo tiene la capacidad física e intelectual necesaria para seguir desempeñando el cargo de auxliar numerario de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto que don Mariano Guitiérrez Hemelgo continúe en sus funciones activas en el presente año, sin perjuicio de lo que resulte en el próximo expediente de capacitación, que deberá instruírsele de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el profesor de las enseñanzas de auxiliares de la Escuela de Comercio de Bilbao, don Pedro Cabezuelo Navarro, con fecha 17 de febrero último,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de jubilado a partir de la indicado fecha, pasando a percibir los haberes que, en su caso, por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Enseñanza Media no Oficial

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la superiora del colegio de enseñanza media femenino «La Pureza de María Santísima», establecido en San Sebastián, calle de General Mola número 4, por el que renuncia al reconocimiento de grado superior que en la actualidad ostenta el referido centro, a partir del presente curso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, ha resuelto dar de baja como centro de enseñanza media no oficial al colegio «La Pureza de María Santísima», de San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción definitiva, y la liquidación final de las obras de reparación-terminación, primera fase, de la Escuela del Magisterio de Avila, formulada por el arquitecto director don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que se une al expediente el acta de recepción definitiva en la que figura el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, ha informado favorablemente, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 31 del pasado mayo, y en 10 de los corrientes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de reparación de la cubierta y obras urgentes, primera fase, del edificio en el que está instalada la Escuela del Magisterio de Avila, formulada por el arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por un total de 574.277,96 pesetas, así como también:

Abonar al contratista de dichas obras don Luis Marés Marés, la cantidad de 0,02 pesetas, como saldo de su liquidación, así como al arquitecto don Francisco Navarro Barrás, la de 998,45 pesetas, y al aparejador, 599,07 pesetas, como saldos de sus respectivos honorarios, con cargo al Estado, Sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612.341 del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio, y la liquidación final de las obras de construcción de tres escuelas unitarias en Vimbodí (Tarragona), formulado por el arquitectto director de dichas obras, don Francisco Monravá Soler.

Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Es-

cuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad y fiscalizado en 31 del pasado mayo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las referidas obras, formulada por el arquitecto don Francisco Monravá Soler por un total de 490.968,10, así como también: que con cargo a la aportación del Ministerio, según resguardo de 21 de abril de 1961, por 34.998,87, núm. 62 de entrada y 25.314 de registro en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Tarragona, se abone al contratista don Juan Botella Cotza, la cantidad de 32.215,88, como saldo de su liquidación, al arquitecto don Francisco Monravá Soler, 658,33 pts, y al aparejador 395,00 pts., ingresando en el Tesoro, como mayor aportación efectuada por el Estado, la cantidad de 1.729,66 pts., que en total hacen 34.998,97 pts.

Que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Tarragona, Sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de Educación Nacional el importe del resguardo de 21 de abril de 1961, por 34.998,87, núm. 62 de entrada y 25.314 de registro, que el Ayuntamiento de Vimbodí puso a disposición de este Ministerio como aportación de las referidas obras.

Que el citado funcionario abone al contratista don Juan Botella Cotza 32.215,88 pesetas, al arquitecto don Francisco Monravá Soler 658,33 pesetas, y al aparejador 395,00 pesetas, ingresando en el Tesoro 1.729,66 pts. como mayor aportación efectuada por el Estado para dichas obras, remitiendo la correspondiente carta de pago y los recibos firmados y reintegrados por los perceptores para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Rubielos Bajos (Cuenca), formulada por el arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles;

Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 de los corrientes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de referencia por un total de 618.445,05 pts. de las que el Ayuntamiento contribuyó con materiales, piedra y arena, por un valor de 13.250 pts. así como también: Que habiéndosele abonado al contratista de las referidas obras, don Ginés Zapata Martínez, el importe total de las certificaciones de obra realizada, queda saldada su cuenta, así como las del arquitecto don Angel Martínez Argüelles, y la del aparejador, por haber percibido dichos facultativos el importe total de sus honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de lás obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Villar Cañas (Cuenca), que remite al arquitecto director de dichas obras, don Angel Martínez Argüelles;

Teniendo en cuenta que ha sido informada por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto al Negociado de Contabilidad de la Junta en 15 de los corrientes y en 21 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provincial, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de dichas obras por un total de 1.173.708,50 pts., así como también: Que habiéndosele abonado al contratista de las deferidas obras, don Francisco Blanco García, el importe total de su obra, queda saldada su cuenta.

Abonar al arquitecto don Angel Martínez Argüelles, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo U.° concepto U.°, del Presupuesto de Gastos de la Junta, la cantidad de 478,93 pts., y habiéndose abonado al aparejador el importe de sus honorarios, queda saldada su respectiva cuenta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio construcción de dos escuelas y dos vi y la liquidación final de las obras de viendas para maestros en Grullos, Ayuntamiento de Candamo (Oviedo), que formula el arquitecto director de dichas obras, don Julio Galán Gómez;

Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 15 de los corrientes y en 21 de los mismos, fue fiscalizado por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las mencionadas obras, entrega del edificio y la liquidación final de las mencionadas obras, así como también: Que con cargo al Presupuesto de la Junta Central, capítulo 6.°. artículo 1.°, grupo U.°, concepto U.°, abonar al contratista de dichas obras, don Federico Alvear Díaz-Ordóñez, la cantidad de 276,96 pts., como saldo de su liquidación, al arquitecto don Julio Galán Gómez 285,26, y al aparejador 171,16 pts., como saldo de sus respectivos honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de las obras a realizar para la instalación de

una cámara frigorífica en la colonia escolar de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), que formula el arquitecto escolar don Félix Cienfuegos.

Teniendo en cuenta que ha sido informado por la Sección de Contabilidad habiendo tomado razón del gasto por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, en 10 de los corrientes,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras a realizar para la instalación de una cámara frigorífica en el edificio que ocupa la Colonia Escolar de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), por un presupuesto total de 47.297,10 pesetas, con cargo directo al Estado, de conformidad con el artículo 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, capítulo 600, artículo 610, servicio 612.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 38.967,60; 15 por 100 de beneficio industrial, 5.845,14, que hace que le presupuesto de contrata sea el de 44.812,74, que con los honorarios de formación 730,64, los de dirección 1.095,96, y los del aparejador, 657,76 pesetas, hacen que el importe total del presupuesto sea de 47.297,10 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por un presupuesto de contrata de 44.812, y por el contratista don Severiano Fernández Montoto, y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Félix Cienfuegos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de acondicionamiento a instalación de la calefacción en la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, y en las dependencias que funcionan en el inmueble donde está instalado dicho centro docente, formulado por el arquitecto jefe de la Oficina Técnica, don Francisco Navarro Borrás. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952, habiendo informado favorablemente a la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, tomada razón por el gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 5 de los corrientes y en 10 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de acondicionamiento a instalación de la calefacción en las distintas dependencias del edificio de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, formulado por el arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por un presupuesto total de 499.769,81 pesetas, con cargo directo al Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), y con la siguiente distribución: por ejecución material, 400.055,70; 15 por 100 de beneficio industrial, 60.008,35; pluses de categoría de vida y cargas familiares, 28.003,89, que hace que el presupuesto de contrata importo 488.067,94, que con los honorarios de direción 4.500,75, los de formación 4.500,75 y los del aparejador, 2.700,37, hacen las referidas 499.769,81 pesetas. Que las obras se realicen por el contratista que vienen ejecutándolas don Miguel Bellver Martín, por un presupuesto de contrata de 488.067,94, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Pedro Planella Coromina, contratista de las obras de ampliación del Grupo Escolar «Montjuich», en Gerona, en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 8 de mayo de 1961, se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose certificado del Ayuntamiento en el que se hace constar que no existe reclamación contrata y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución a don Pedro Planella Coromina de la fianza definitiva, constituída para garantizar la construcción de las referidas obras, por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Pedro Planella Coromina el importe del resguardo de 24 de noviembre de 1955, por 6.973,65 pts. en metálico, que el interesado de su propiedad puso a disposición de este Ministerio para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

*CENTROS*

Visto el expediente instruído a instancia de la R. madre María Stella, superiora de las Religiosas de Jesús María, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas Virgen de la Fuensanta», establecido en el Barrio de la Fuensanta, en Valencia, a cargo de la citada comunidad; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Resultando que a este nuevo centro docente han sido trasladadas las clases gratuítas que, con la denominación de «San José», la referida congregación tenía instaladas en el edificio sito en la Gran Vía de Fernando el Católico, número 45, en la misma capital valenciana, y en donde continúa funcionando las enseñanzas de pago, bajo el nombre de «Colegio de Jesús-María»;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26)

dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Escuelas Virgen de la Fuensanta», establecido en el Barrio de la Fuensanta, en Valencia, a cargo de la congregación de Religiosas de Jesús-María, para la enseñanza primaria estatal, bajo la dirección pedagógica de la madre Rosa Llobet Renom, con dos clases de párvulos seis clases graduadas de niñas, con matrícula máxima cada una de ellas, de 45 alumnas, todas enteramente gratuítas, regentadas, respectivamente por doña Dolores Izquierdo Sempere, doña Ana María Sales Pons, doña María Dolores Torres Castell, doña Pilar Izquierdo Abad, doña Desamparados Irun Rubio, doña Presentación García Pleguezuelos, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y diminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela, y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, el número de alumnos que tenga matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos, primaria, adultos, cultura general, enseñanzas artistísticas, labores del hogar, etc., con separación de niños y niñas,especificándose tanto los de pago (incluyendo aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspeción de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente con propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valos ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Pilar Alvarez Sandoval, directora local del Instituto Secular Alianza en Jesús por María, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de la Piedad», establecido en Villademor de la Vega (León), a cargo de dicho Instituto; y

Resultando que este expediente ha sido instruído por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Villademor de la Vega, por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959(*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio de Nuestra Señora de la Piedad», establecido en Villademor de la Vega (León) a cargo del Instituto Secular Alianza en Jesús por María, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica doña Laudelina Rabanal Alvarez, con una clase de párvulos, con matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, regentada por la misma señora, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc. y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su titular, empresa, etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la can-

tidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de León, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique Marín Amat, en súplica de que se autorice el funcionamiento del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Academia Marín Amat», establecido en la calle de Fuencarral, número 95, en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Estado* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Academia Marín Amat», establecido en la calle de Fuencarral, número 95, en Madrid, por don Enrique Marín Amat, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 25 alumnos, todos de pago, y otra de cultura general, con matrícula máxima de 25 alumnos, de pago todos, regentadas, respectivamente, por doña Ciriaca Nombela Bustos y el propio señor Marín Amat, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc., etc. y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la caja unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña María de la Concepción López Vargas en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuela Molina», establecido en la calle de San Eusebio, número 34, —torre— en Barcelona, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa de Educación;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Escuela Molina», establecido en la calle de San Eusebio, número 34. —torre— en Barcelona, por doña María de la Concepción López Vargas, para la enseñanza primaria no estatal bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unita-

ria de niñas y otra de párvulos, con matrícula máxima, cada una de ellas, de 40 alumnas, todas de pago, regentadas, respectivamente por doña Natividad Jané Ferraté y por la señora López Vargas, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley, debiendo designar a un maestro si desea dar enseñanzas a niños;

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso,, etc., etc. y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la autorización definitiva o anulación, en caso, de la que, con carácter provisional, se ha concedido ahora para su reapertura oficial.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasas por la autorización que se le concede en la Delegación Admies favorablemente informada por la nistrativa de Educación Nacional de Barcelona, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono, a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así, en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Victorino Bruno Jiménez Azcutia en súplica de que se autorice el funcionamiento legal, según como está establecido en el día, del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia Hispania», establecido, ahora, en la Plaza de Ballesteros, número 4, 1.° (antes en la calle de Puente Seco, número 20, con entrada por la plaza de la Jolea), en Calatayud (Zaragoza), del que es propietario; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su reapertura oficial, por Orden de 16 de diciembre de 1944;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Calatayud, Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 *de diciembre*) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por autorización y reconocimiento de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Academia Hispania», establecido en la Plaza de Ballesteros, número 4, 1.°, en Calatayud (Zaragoza) por don Victoriano Bruno Jiménez Azcutia, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños; otra unitaria de niñas, y otra de párvulos, con matrícula máxima, cada una de ellas, de 40 alumnos, todos de pago, regentadas, respectivamente, por el mismo interesado, por doña María del Pilar Pablo Gimeno y doña Amparo Zarzoso Martínez, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley; prohibiéndose el funcionamiento de las clases que están a cargo de don Euticio, Angel Ferrero Andrés y don José Antonio Rodrigo Sánchez, por no estar en las debidas condiciones legales, procediéndose, en consecuencia, a la clausura de las mismas, hasta tanto no tengan al frente personal titulado.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligado a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc. y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para el funcionamiento de una nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura ofiical, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono, que le entregará la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza, a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia del R. Padre Antonio María Guillén Gómez, en la representación legal que obstenta, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal, denominado «Escuelas Antonianas», establecidas en la calle de Francisco Ruiz Jarabo, núm. 34, en Tarancón (Cuenca) a cargo de los Padres Franciscanos Conventuales de dicha localidad; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de educación primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables; y

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Escuelas Antonianas», establecido en la calle de Francisco Ruiz Jarabo, núm. 34, en Tarancón (Cuenca), a cargo de los Padres Franciscanos Conventuales de dicha localidad, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de Fr. Ricardo María Portillo Cardona, con cuatro clases o secciones: párvulos (matrícula de 35 alumnos); segundo grado (matrícula 43 alumnos); tercer grado (matrícula 45 alumnos) y cuarto grado (matrícula 45 alumnos), todos ellos enteramente gratuítos, que estarán regentados por la Srta. Josefa A. Olivas Escadon, don Emiliano Sanz Díaz, don Adolfo Villazan Povedano, y don Pedro Ortiz de León, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que por la dirección de este centro docente se comunique a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director o profesores, en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula traspaso etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su titular, director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futruro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela, y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos, primaria ( en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., con separación de niños y niñas, especificándose los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del colegio de referencia.

5.° Que por separado, una vez autorizando el funcionamiento del colegio, se proceda a instruír el reglamentario expediente para declararlo «subvencionado», si así corresponde, de acuerdo con la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 25).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Francisca Toledano García-Amador en súplica de que se autorice la reapertura del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio la Milagrosa», establecido en Avenida de Portugal, núm. 60 en Medina del Campo (Valladolid) a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (hábito gris), así como que se designe directora pedagógica y profesora del mismo las hermanas que designa; y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 29 de septiembre de 1949; habiendo estado, posteriormente, clausurado temporalmente, por propia decisión de las religiosas;

Resultando que se unen a este expendiente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspeción de Enseñanza Primaria competente;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar la reapertura del centro de enseñanza primario no estatal denominado «Colegio la Milagrosa»,

establecido en la Avenida de Portugal, núm. 60, en Medina del Campo (Valladolid), a cargo de la congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (hábito gris), con dos clases unitarias de niñas y otra de párvulos, con matrícula máxima, las dos primeras de 30 alumnas y la última de 65, todos enteramente gratuítos.

2.° Que se apruebe el nombramiento de directora pedagógica de este centro, así como el de profesoras del mismo, hecho a favor de las religiosas Sor Rosa Petit Freixa (directora), Sor Juana Mafé Bello y Sor Dorotea López García, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° que la dirección de este centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el ineludible deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc.

4.° Que, por separado, se instruya el oportuno expediente, para la declaración de este colegio, como subvencionado, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 25).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden de la Dirección General de enseñanza primaria de 13 de marzo de 1954 se autorizó el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Rufina Vergara, Viuda de Osborne, número 14, en Puerto de Santa María (Cádiz), a cargo de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, con tres clases graduadas y otra elemental, todas las alumnas enteramente gratuítas, sin que con posterioridad esta autorización se haya elevado a definitiva;

Resultando que por Orden ministerial de 8 de marzo de 1952 se declaró subvencionado el citado Centro docente, con cuatro grados de enseñanza enteramente gratuítos;

Resultando que en 10 de marzo de 1960 se autorizó al mismo para cambiar su denominación de «Sagrado Corazón de Jesús», por el de «Colegio de Nuestra Señora de Lourdes»;

Resultando que por Orden ministerial de 20 de abril último se han creado una Escuela Graduada de niñas, con tres Secciones, dependiente del Consejo Escolar Primario de RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús; y en virtud de lo que la directora de este Centro docente comunica que en la actualidad el mismo ha quedado organizado de la siguiente manera:

*Clases de Patronato a cargo su profesorado del Estados*

Grado 1.° Maestra Sor Carmen Rodríguez Guerra Alvarez-Ossorio.

Grado 2.° Maestra Sor Manuela Barragán.

Grado 3.° Maestra Sor Pilar Cabrera Caballero.

*Clases Privadass*

Párvulas. Matrícula 27 alumnas. Gratuítas. A cargo de Sor Antonia Gómez Bravo.

Iniciación Profesional. Matrícula 13 alumnas. Gratuítas. A cargo de Sor Mercedes García Guzmán.

Directora pedagógica: Sor Antonia Montero Tirado.

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre) y en la de 9 de noviembre de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 25), así como las demás disposiciones aplicables;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Declarar que el Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio de Nuestra Señora de Lourdes», establecido en la calle de núm. 14, en Puerto de Santa María Rufina Vergara, Viuda de Osborne, (Cádiz), a cargo de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, consta en la actualidad de una clase de párvulos, con una matrícula de 27 alumnas, y otra de iniciación profesional, con una matrícula de 13 alumnas, todas ellas enteramente gratuítas.

2.° Que se apruebe el nombramiento de profesoras de estas dos clases, hecho a favor de las religiosas Antonia Gómez Bravo y Mercedes García Guzman, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que se tenga por directora pedagógica del citado Colegio a Sor Antonia Montero Tirado, si bien, para que el mismo tenga efectividad debe remitirse, a la mayor brevedad, la documentación personal de la misma, según la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, o sea, copia compulsada de su título profesional, certificado de nacimiento legalizado, certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico ni tuberculosis que le impida el ejercicio de la enseñanza y otro certificado de sus superiores, en el que conste pertenecer a la Comunidad y haber sido designada directora del Colegio.

4.° Que la nueva directora queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeta a la alta inspección del Estado, debiendo comunicar a aquél cualquier cambio que en el Colegio se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura. etc.

5.° Que a los efectos consiguientes se declare que este Colegio queda subvencionado con un solo grado de enseñanza dado el número actual de alumnos gratuítos que tiene matriculados en las clases a que ha quedado reducido.

6.° Que por la Inspección de enseñanza primaria competente remita informe acerca del funcionamiento del Centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concedió por Orden de 8 de marzo de 1952.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspec-

ción Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar al colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Encarnación García Martín, tenía establecido en la calle Bonilla, número 36, en Socuellamos (Ciudad Real) con la denominación de «García Martín» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Vicente Lambies Grancha, tenía establecido en la calle Caídos, número 114, en Socuellamos (Ciudad Real) con la denominación de «V. Lambies» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedida por Orden de 11 de noviembre de 1946, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que tenía establecido en la calle de José Antonio, número 28, en Madremaña (Gerona) con la denominación de «San Esteban» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Córdoba, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Alberto Marín Gutiérrez tenía establecido en la calle San Ramón, número 4, en Pedro Abad (Córdoba) con la denominación de «Academia San Rafael» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fué concedida por Orden de 5 de diciembre de 1952, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio, de enseñanza primaria no estatal que doña María Dolores Goya Mendiola, tenía establecido en la calle Joaquín Maiz de Astigarra, número, 7, en San Sebastián (Guipúzcoa) con la denominación de «Goya Mendiola» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, en su día le fué concedida; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—EL Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Antonia Bolaños Sande, tenía establecido en el Barrio del Placete, en Naron (La Coruña) con la denominación de «Nuestra Señora del Pilar» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Direción General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Juan Bonet Reixach, tenía establecido en Selva del Mar (Gerona) con la denominación de «Almeda» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar el Colegio de enseñanza primaria, no estatal, que don Juventino Tejera Sánchez Mateos, tenía establecido en la calle de General Alcañiz, número 49, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con la denominación de «Cardenal Cisneros», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida por Orden de 13 de diciembre de 1947, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que doña Figueras Pahí tenía establecido en la carretera de Mieras (Chalet), en Porqueras (Gerona), con la denominación de «Figueras Pahí», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el Colegio de Enseñanza primaria, no estatal, que tienen establecido en la calle Coche del Vigilante, en Cadaqués (Gerona), con la denominación de «General Escofet, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Juan Soriano Redondo, tenía establecido en San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca) con la denominación de «San Luis Gonzaga» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, en su día le fué concedida; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de educación primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por doña Antonia Mulet Bibiloni, directora-propietaria pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal que tenía establecido en la calle Antonio Oliver, núm. 18, en Lloseta (Baleares) con la denominación de «Santa Teresa», ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fué concedido por Orden de 4 de enero de 1955, con carácter provisional: bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de educación primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspec-

ción Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal, establecido en el calle Nuestra Sra. del Coro, núm. 4, en San Sebastián (Guipúzcoa) con la denominación de «Gutiérrez» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de educación primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

*PERSONAL DOCENTE*

Esta Dirección General, a propuesta de la directora de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio del Sagrado Corazón» establecido en la calle del Sagrado Corazón, en Algorta (Vizcaya) a cargo de dicha comunidad y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de la Madre Concepción Galiana Martínez, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la Madre Ana María Egaña que ha pasado a la clase elemental; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse po este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta de la Sociedad Anónima de Fibras Artificiales, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y maestra de el colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Sociedad Anónima de Fibras Artficiales», (S. A. F. A.) establecido en Blanes (Gerona) a cargo de dicha Sociedad, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo por Orden de 10 de octubre de 1958, hecho a favor de doña Rosa Fernández Soler, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula traspaso, clausura etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre); Asi mismo deberá mandar certificado de antecedentes políticos, buena conducta y antecedentes religiosos.

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta de la priora de la comunidad de RR. Dominicas de Avila, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Santísimo Rosario», establecido en la Plaza de Mosén Rubi, núm. 4, en Avila, a cargo de dicha comunidad, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional por Orden de 12 de junio de 1945, hecho a favor de sor María Aurora Lozano Balbuena como directora y como profesoras a las hermanas Julia-Cristina Pérez Miguel de las clases unitarias de niñas y María Antonia Seco Bayón de la clase de párvulos, todas en posesión de título profesional correspondiente en sustitución de las que hasta la fecha vinieron desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

**Sección de Provisión de Escuelas**

*PERSONAL DOCENTE*

Vistas las propuestas que formula la Junta Superior de Educación de Navarra sobre adjudicación de destinos a los maestros nacionales que han solicitado en el concurso general de traslados de aquella provincia y en el especial entre maestras de escuelas maternales y de párvulos, convocados en 28 de abril (*B. O. del Estado* del 16 de mayo) y 19 de mayo de 1961 (*B. O. del Estado* del 16 de junio), respectivamente,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Aprobar dichas propuestas y publicar las adjudicaciones provisionales de destinos por los concursos general de traslado y especial entre maestras de escuelas maternales y de párvulos de la provincia de Navarra.

2.° Conceder un plazo de ocho días

naturales para reclamaciones, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el *B. O.* de este Ministerio, las que serán presentadas a través de la Junta Superior de Educación de Navarra, quien emitirá su correspondiente informe.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegado Administrativo de Educación Nacional de dicha provincia.

# CONCURSO GENERAL

## MAESTROS

| NOMBRES Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | DESTINO |
|---|---|---|
| Don Ascelso E. Ezpeleta Aguerri | Gallipienzo | Barasoain, Unitaria. |
| Don Julio Dolado Pérez | El Fresno (Zaragoza) | Cárcar, Unitaria número 2. |
| Don Cesáreo Santamaría Ibáñez | Provisional de Corella | Funes, Unitaria número 3. |
| Don Carlos Jiménez Monreal | Provisional de Pamplona | Lesaca, Unitaria número 2. |
| Don Javier Pascual Pejenaute | Arguedas | Milagro, Sec. Graduada. |
| Don Gregorio Redín Cerain | Muniain-Aberin | Muruzábal, Unitaria. |
| Don José Antonio Osés Busto | Falces | Peralta, Sección Graduada. |
| Don Tomás Zabalza Jiménez | Provisional de Petilla de Aragón. | Petilla de Aragón, Unitaria. |
| Don Francisco Ibáñez Manteca | Aibar | Sangüesa, Sección Graduada. |
| Don Javier Uriz Goñi | Aldaz-Larraun | San Martín de Unx, Unit. núm. 1. |
| Don Enrique Díaz López | Logroño | Sansol, Unitaria. |
| Don Antonio Ulzurrunj Pejenaute | Arguedas | Sorlada, Unitaria. |
| Don Loreto Gracia Amelibia | Logroño | Torres del Río, Unitaria. |
| Don Benito Soto Velaz | Provisional de Pamplona | Ucar, Unitaria. |

## MAESTRAS

| | | |
|---|---|---|
| Doña María Dolores San Martín Pazos | Moreiras (Lugo) | Abaigar, Unitaria. |
| Doña Fulgencia Labarga Melero | Excedente provincia Santander | Ablitas, Sección Graduada. |
| Doña María Angeles Martínez Orradre | Alzórriz-Uncití. | Aizcoain, Ayto. Ansoain, Mixta. |
| Doña Josefina Aguirre Ceberio | Lizarragabengoa-E. Arana | Alsasua, Sec. Grupo Escolar. |
| Doña Honorata Irujo Echávarri | Zabalza-Urraul Alto | Arguiñano, Ayto. Guesálaz, Mixta. |
| Doña Josefina Aguado Zardoya | Provisional de Cintruénigo | Artariain, Ayto. Leoz, Mixta. |
| Doña Felisa Zozaya Noain | Provisional de Tirapu | Beortegui, Ayto. Lizoain, Mixta. |
| Doña María Cruz García Portolés | Ribaforada | Buñuel, Sección Graduada. |
| Doña Julia Plácida Calvo Larrea | Excedente provincia de Logroño | Cintruénigo, Unitaria número 2. |
| Doña María Teresa Ribugent Beraza | Provisional de Orcoyen | Ciriza, Mixta. |
| Doña Fe Echeverría Salinas | Provisional de Yabar-Araquil | Domeño, Ayto. Romanzado, Mixta. |
| Doña María del Monte Carmelo Astrain San Agustín | Atondo-Iza | Eguillor, Ayto. Ollo, Mixta. |
| Doña María Jesús Serrano López | Provisional de Villaveta-Lónguida. | Elzaburu, Ayto. Ulzama, Mixta. |
| Doña Eduwigis Gilabert de Diego | Ubani-Zabalza | Gazólaz, Ayto. Zizur, Mixta. |
| Doña María Isabel Verde López | Villamediana San Román (Burgos) | Goizueta, Unitaria número 1. |
| Doña Ana María J. Albéniz Gariasoain | Azcona-Yerri | Ibiricu, Ayto. Yerri, Mixta. |
| Doña Teresa Morrás Azanza | Irurre-Guésalaz | Lácar, Ayto. Yerri, Mixta. |
| Doña Regina Arandigoyen Solano | Provisional provincia Guipúzcoa | Larrión, Ayto. Allín, Mixta. |
| Doña Inés María Baztarrica Teberna | Ayenas-Aranaz | Latsa, Ayto. Sumbilla, Mixta. |
| Doña María Jesús Domeño Bailón | Provisional de Latasa | Latasa, Ayto. Odieta, Mixta. |
| Doña Victoria María Caminos Valencia | Meoz-Lónguida | Lerga, Unitaria. |
| Doña María Isabel Chasco Ramos | Azáceta (Alava) | Mendaza, Unitaria. |
| Doña Benita Larrañeta Olleta | Artozqui, Arce | Mendióroz, Ayto. Lizoain, Mixta. |
| Doña María Jesús Ayerra Aured | Ardaiz-Erro | Morentín, Unitaria. |
| Doña Juana Echenique Iparraguirre | Provisional de Latasa | Oyatenea, Ayto. Iriruta, Mixta. |
| Doña Leonor Alvarez Platero | Tajonar y Proval. en Pamplona | Pamplona. |
| Doña Beatriz Ciordia Otazu | Arguiñáriz-Guirguillano | Peralta, Unitaria número 3. |
| Doña Beatriz Zabalza Ochotorena | Avellaneda (Logroño) | Riezu, Ayto. Yerri, Mixta. |
| Doña María Isabel Gurpegui Paulín | Arandigoyen | San Adrián, Sección Graduada. |
| Doña Elisa Alvarez Aparicio | Goldáraz-Imoz | Satrústegui, Ayto. Araquil, Mixta. |
| Doña María Facunda Jiménez Campos | Aberin | Sesma, Unitaria número 2. |

| NOMBRES Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | DESTINO |
|---|---|---|
| Doña Teresa Aldana Barricarte ... ... ... ... | Undués de Lerda (Zaragoza) ... ... | Traibuenas, Ayuntamiento Murillo el Cuende, Mixta. |
| Doña Rosa María Armijo Simón ... ... ... ... | Arens de Lledó (Teruel) ... ... ... ... | Ujué, Unitaria número 2. |
| Doña María Soledad Olejua Irurzun ... ... | Gorriti, Ayuntamiento Larraun ... | Unanua, Ayto. Ergoyena, Unitaria. |
| Doña María Felisa Alemán Irigoyen ... ... | Provisional de Burlada ... ... ... ... | Urdániz, Ayto. Esteríbar, Mixta. |
| Doña Apolonia Goicoechea Ariz ... ... ... ... | Provisional de Villava ... ... ... ... | Urrizola-Galain, Ayto. Ulzama, M. |
| Doña Rosa Lacalle Urdiain ... ... ... ... ... | Provisional de San Adrián ... ... | Uterga, Unitaria. |
| Doña María Luz Rozas Beola ... ... ... ... ... | Ituren ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Yanci, Berrizaun, Mixta. |
| Doña María Cristina Iráizoz Iráizoz ... ... ... | Endara-Zala ... ... ... ... ... ... ... ... | Zalain-Lesaca, Mixta. |

# CONCURSO DE PARVULOS

| | | |
|---|---|---|
| Doña María Soledad García García ... ... | Andosilla ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Corella, Sec. párv. Grd.ª niñas «Hermanos Sáez de Heredia». |
| Doña María Rosario Ibarra Oroz ... ... ... | Andosilla ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Sorella, Sec. párv. Grad.ª niñas «Hermanos Sáez de Heredia». |
| Doña Ernestina Ibáñez Echarri ... ... ... ... | Cintruénigo ... ... ... ... ... ... ... ... | Funes, Párvulos número 1. |
| Doña María Angeles Maquirriain Oyarzun. | Corella ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Tudela, Sec. Grupo E. de párvulos «Gayarre». |

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de León por doña Herena Candanedo Díez, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria especial de casada;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Herena Candanedo Díez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de León se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Pontevedra por doña Ramona Flora Fernández Ferro, maestra nacional, en situación de excedencia especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4);

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Ramona Flora Fernández Ferro, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Málaga por doña Carmen Ginez Guerrero, maestra nacional en situación de excedencia especial de casada;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Carmen Ginez Guerrero, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Málaga se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección Provisional de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Toledo por don Manuel Martínez de Miguel, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de la Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del Estado* de 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Manuel Martínez de Miguel concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Jaén se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Madrid, por don Didimo Fresno Rico, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Didimo Fresno Rico, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

### PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de director de la Escuela de Artes y Oficios de Huescar, y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director de la citada escuela a don Pascual Dengra López, profesor de entrada de la misma, con todas las facultades y prerrogativas que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

### *PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la Auxiliaría Numeraria de «Dibujo y grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid;

Considerando que en la tramitación del mismo se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por mayoría absoluta de votos del tribunal en primera votación y que, durante el transcurso de los ejercicios y, posteriormente, en los plazos legales, no se han formulado protestas ni presentado reclamaciones de ninguna clase, por lo que procede la aceptación de la propuesta del tribunal y el nombramiento del señor Roca Gisbert,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta que el tribunal formula y nombrar a don Amadeo Roca Gisbert profesor auxiliar numerario de «Dibujo y grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, con el sueldo o gratificación de 15.720 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA**

*(Texto refundido de las disposiciones vigentes)*

★

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja

Teléf. 21 96 08

## PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

*Precio del ejemplar:* 8 PTAS.

# Cuadernos de Legislación

TITULOS PUBLICADOS

1. BACHILLERATO LABORAL ADMINISTRATIVO
169 páginas. 25 pesetas. (agotado)
2. ENSEÑANZA MEDIA. Disposiciones fundamentales. 111 páginas. 25 pesetas.
3. TASAS Y EXACCIONES.
120 páginas. 25 pesetas
4. REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA.
233 páginas. 35 pesetas.
5. CONSTRUCCIONES ESCOLARES. Régimen jurídico administrativo.
156 páginas. 30 pesetas.
6. ENSEÑANZA MEDIA. Legislación sobre alumnos. 305 páginas. 40 pesetas.
7. ENSEÑANZAS TECNICAS. Recopilación de disposiciones vigentes.
2 Tomos. 648 páginas. 60 pesetas.

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
NACIONAL

Alcalá, 34
Madrid-14

# BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

*Administración y venta de ejemplares:*
ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas. |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL


GRÁFICAS BENZAL, Virtudes, 7.—Madrid

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves 17 de agosto de 1961 — Núm. 66

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General por la que se regula la concesión de excedencia a los maestros nacionales que se encuentran disfrutando licencias de tres meses por asuntos propios ... ... 2500

Otra sobre concesión de licencias por estudios a maestros nacionales ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2501


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se adjudica el arrendamiento de una finca propiedad de la Fundación «Don José del Valle Pérez», de Archidona (Málaga). 2503

Otra por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Carmen Izquierdo Besante Monzó», de Valencia, para que incoe expediente de venta de bienes ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2503

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... ... ... 2504

Otras ampliando la convalidación concedidas a señores que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... 2508

Otra por la que se concede validez profesional para el ejercicio en España al título de licenciado en Derecho de don Peter Hildsberg Von Hartenstein ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2508

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resolución de la Dirección General autorizando el funcionamiento provisional del colegio «Academia Luján», de Barcelona ... ... 2508

Otras sobre clausura de los colegios que se citan de Alhama de Granada (Granada) y Barcheta (Valencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2509

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General desestimando la petición de permuta de don Joaquín Vidal Bone y don Gervasio Sanz Sanz ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2509

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se publican los escalafones de profesores de término, profesores de entrada, maestros y ayudantes de taller de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos ... ... ... ... 2509

Otra por la que se publican los escalafones de catedráticos numerarios y profesores auxiliares numerarios de las Escuelas Superiores de Bellas Artes ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2532

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

*Mutualidad del Seguro Escolar.*—Relación de prestaciones concedidas durante el mes de mayo de 1961 ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2535

Resolución por la que se adjudican préstamos de Ayuda al Graduado en la segunda convocatoria de 1960 ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2538


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

# OPOSICIONES Y CONCURSOS

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Oposiciones.*—Resolución de la Dirección General por la que se publica la relación de aspirantes admitidos para las plazas vacantes de profesores especiales de música de las escuelas del Magisterio que se citan ... ... ... ... ... ... 2539

### Sección de Provisión de Escuelas

*Concursos.*—Resolución de la Dirección General por la que se convoca concurso selectivo para una plaza de director en el Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid ... ... ... ... 2540

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*Concurso de traslado.*—Orden de convocatoria y resolución por la que se dan normas para la provisión de diversas plazas de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios ... ... 2540

*Concurso oposición.*—Resolución de la Direccción General por la que se publica la relación de admitidos para la cátedra de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Madrid ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2541

Orden abriendo nuevo plazo de admisión de instancias para el concurso oposición a las cátedras de «Solfeo» de los Conservatorios de Málaga y Córdoba ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2541

*Oposiciones.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se publican las listas de admitidos a las plazas de profesores de término y de entrada que se relacionan, de Escuelas de Artes y Oficios ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ...

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*Concurso.*—Orden convocando la provisión de la plaza de director de la Biblioteca Nacional ... 2542

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Protección Escolar

*Convocatorias.*—Orden autorizando a la Comisaría General para convocar las becas y demás ayudas contenidas en el Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades ... ... ... 2542

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

**Resolución de la Dirección General de 2 de mayo de 1961 por la que se regula la concesión de excedencias a los maestros nacionales que se encuentran disfrutando licencias de tres meses por asuntos propios. (*B. O. del Estado* de 10-VI-61.)**

La Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya ha formulado consulta acerca de los maestros nacionales en situación de licencia por tres meses pueden obtener la excedencia voluntaria y, en caso afirmativo, si es necesario el reingreso o si se puede empalmar la primera con la segunda;

Visto el Reglamento General de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y Ley de Situaciones de 15 de julio de 1954;

Considerando que las únicas limitaciones que el Reglamento General de Funcionarios—aplicable como supletorio al Magisterio Nacional Primario—establece en la concesión de licencias por tres meses se refieren a que serán siempre sin sueldo; por un tiempo superior a tres meses; que de las mismas—como de toda clase de licencias—se tomará nota en la hoja de servicios y en el expediente personal del interesado; sin que el funcionario que obtuviese esta licencia en tres años seguidos pueda concedérsele ninguna otra hasta después de transcurridos otros tres, salvo casos de enfermedad—, extremos estos últimos que deben por cierto, ser tenidos muy en cuenta por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional, restricciones todas ellas que, como se ha expuesto, no obstaculizan la concesión de excedencias;

Considerando que los artículos correspondientes del Estatuto del Magisterio relacionados con las excedencias fueron oportunamente derogados por la Ley General de Situaciones de los Funcionarios Públicos de 15 de julio de 1954, la cual tampoco establece impedimentos expresos o tácitos para que un maestro nacional disfrutando licencia de asuntos propios por tres meses, pueda obtener la excedencia voluntaria;

Considerando, no obstante, que siendo las licencias de asuntos propios precisamente «de tres meses», no pueden interrumpirse, bien por el interesado, ora por la Administración por la obtención de otra situación administrativa cualquiera, en este caso la de excedencia, dado que no existe precepto legal o reglamentario que lo autorice, aunque sí empalmarse una y otra, sin solución de continuidad y, por tanto, sin necesidad de que al maestro se le obligue a reintegrarse a la escuela si con anterioridad a la fecha en que expire la licencia de tres meses por asuntos propios se ha obtenido la excedencia, habiéndose dado los traslados oportunos a la Junta Municipal de Educación correspondiente, para que ésta extienda precisamente en el día que corresponda, la diligencia de cese por excedencia.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el número 1 del artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en concordancia con el séptimo de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, ha resuelto que los maestros nacionales que estén disfrutando licencias de tres meses por asuntos propios y soliciten la excedencia voluntaria de su cargo, puedan obtener ésta, con efectos del día siguiente a aquel en que los interesados hayan terminado la licencia de tres meses, y sin necesidad de reintegrarse a las escuelas de que son titulares, siempre que con la suficiente antelación al referido día se hubieran dado los traslados oportunos a las Juntas Municipales, a fin de que extiendan en tal fecha la diligencia de cese.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio y Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

---

**Resolución de la Dirección General de 6 de junio de 1961 sobre concesión de licencias por estudios a maestros nacionales. (*Boletín Oficial del Estado* de 8-VI-61.)**

En uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 6 de mayo último sobre concesión de licencias para estudios a maestros nacionales,

Esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

I.—Licencias por estudios: Clases y características

Primera. Las licencias de estudios que se podrán otorgar a cuantos tengan la condición de maestros nacionales son las que a continuación se expresan:

*Clase A)* En número de 100 para los que deseen realizar estudios de la Licenciatura de Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, exceptuada la preparación a ingreso en la Facultad y los cursos y tesis del Doctorado, con derecho a percibir la totalidad de los haberes que escalafonalmente les correspondan, excluídas las restantes remuneraciones complementarias—casa, habitación, permanencias, gratificación de dirección, gratificación de residencia, adultos, etc.

*Clase B)* Hasta 200 para los que deseen seguir enseñanzas universitarias, realizar cursos, cursillos, seminarios, viajes de formación diversa, etc., condicionadas a que esta Dirección General estime que los estudios a efectuar están relacionados estrechamente con la enseñanza primaria y coadyuvan directamente en un mayor perfeccionamiento profesional de los maestros nacionales. Las licencias de esta clase darán derecho a percibir las diferencias que pudieran existir entre el sueldo de entrada y el que se tenga en el Escalafón, con exclusión, al igual que las precedentes, clase A), de toda clase de remuneraciones complementarias.

*Clase C)* Ordinarias, en número ilimitado, sin sueldo, para los que aspiren a cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, cursos, cursillos, seminarios, viajes de estudios, cursos de preparación de directores de grupos escolares, preparación inmediata a ingreso en el profesorado de Escuelas del Magisterio e Inspección Profesional, etc., subordinadas, igualmente, a que esta Dirección General aprecie que los motivos alegados redundan en una más amplia preparación profesional de los maestros. Estas licencias se concederán con reserva de plaza, previa sustitución dispuesta por las Comisiones Permanentes de Enseñanza Primaria.

Segunda. Como norma general, las licencias por estudios comprenderán desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto siguiente, exceptuándose las referentes a cursos, cursillos, viajes, etc., cuya duración abarque un lapso de tiempo inferior a cuatro meses, a partir del mes de septiembre, en cuyo caso la duración de la licencia será igual a la de los estudios que la motivan, debiéndose reintegrar a sus Escuelas los titulares tan pronto finalicen aquéllos.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor se solicitan licencias clase C) ordinarias fuera del plazo reglamentario, podrán tramitarse y concederse—en ningún caso las de clase A) o B)—con posterioridad al mes de septiembre, empezándose en tal supuesto a contar dichas licencias a partir del día en que previa notificación de las mismas, lo que deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la Resolución, se ausenten los interesados de sus destinos.

Tercera. A los maestros que obtengan licencias por estudios A), B) o C) se les reconocerá el tiempo reglamentario que estén disfrutándolas—con las excepciones previstas en el último epígrafe de esta Resolución—como prestado ininterrumpidamente al frente de la escuela, sirviéndoles de abono en su hoja de servicios y pudiendo, por tanto, tomar parte, mientras gozan de las licencias, en concursos de traslados, oposiciones, etc.

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto por el apartado 5.° de la Orden de 6 de mayo último, respecto a las licencias clases A) y B), cuando los estudios para las que se concedan se prevea van a tener una duración superior a dos cursos académicos, los maestros perderán, desde el mismo momento en que empiecen a disfrutar licencia, las escuelas de que sean titulares.

Igualmente cuantos obtengan una licencia A) o B) que implique el disfrute anterior de otras de tal clase cesarán en la titularidad de las escuelas de que sean propietarios desde el día en que comiencen a gozar de la aludida tercera licencia.

Quinta. Finalizados los estudios o interrumpidos éstos por culpa, aunque sea de fuerza mayor, imputable a hechos concurrentes en el interesado—en este último caso habrá de estarse también, sin excepción de clases de licencia, a lo preceptuado en el epígrafe VII. «Obligaciones de los Maestros seleccionados y sanciones para los que no sean acreedores de licencias obtenidas»—, los beneficiarios de licencia A) y B) que no tengan reserva de escuelas, pasarán con efectos de 1 de septiembre siguiente a ocupar destino provisional en cualquier escuela de la provincia respectiva, quedando obligados a participar en el primer concurso de traslados para obtener plaza en propiedad. Los de licencia C) se reintegrarán a la escuela que se haya venido reservándoles, con las salvedades, caso de que les sean de aplicación, prescritas en la rúbrica VII de esta disposición.

II.—Requisitos de los peticionarios

Sexta. Las condiciones mínimas necesarias que deberán reunir los que soliciten licencia por estudios son las siguientes:

1. Ser maestro nacional en servicio activo, no tener nota desfavorable ni hallarse sometido a expediente gubernativo.

2. Acreditar fehacientemente una labor ejemplar y continuada en la enseñanza como mínimo de un año para las licencias B) y C) y de dos para las A), a la que habrá de adicionarse comprobantes del funcionamiento de Instituciones complementarias.

3. Los aspirantes a licencias A), no haber cumplido cuarenta y cinco años de edad en la fecha límite para la presentación de instancias y haber obtenido en los estudios que anteriormente se hubieren cursado una calificación media de notable.

Los que aspiren a una licencia clase B), alcanzar media neta entre aprobado y notable.

Para conseguir una licencia clase C) u ordinaria, acreditar una media de aprobado, sin que los suspensos puedan exceder en modo alguno de dos.

III.—Instancias y documentación

Séptima. Los expedientes incoados a instancia de parte deberán estar integrados de los siguientes documentos:

1. Solicitud de ingreso.

2. Hoja de servicios, que certificará más tarde la Delegación consignando en el apartado «Observaciones» las licencias y permisos de toda clase que se hubieren disfrutado, notas favorables o desfavorables que obren del peticionario, si ha estado o se encuentra sometido a expediente gubernativo y cuantas incidencias obren del maestro.

3. Certificaciones académicas, en las que deberán consignarse todas las calificaciones, sin excepción, obtenidas en el Bachillerato y Escuelas del Magisterio, para quienes soliciten por primera vez licencia de estudios y las alcanzadas en el último curso en el que se les concedió licencia, si se trata de maestros que han disfrutado ya de tal clase de permisos.

4. Documentos acreditativos de la labor ejemplar y continuada verificada en la enseñanza por tiempo mínimo de dos años o de uno, según se trate, respectivamente, de licencias A) o B) y C), con comprobantes del funcionamiento eficaz y sostenido del mayor número posible de Instituciones complementarias.

5. Los certificados e informes que deseen aportar los peticionarios justificativos de votos de gracias, méritos o circunstancias que puedan contribuir a una mayor puntuación de los maestros afectados.

### IV.—Plazos y tramitación de las solicitudes

Octava. Las instancias y documentación anexa se presentarán en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional de las provincias respectivas del 1 al 10 de julio, ambos inclusive.

Novena. Dentro de los dos días naturales siguientes a la recepción del expediente la Delegación Administrativa los enviará a la Inspección de Enseñanza Primaria consignando en el epígrafe «Observaciones» los extremos de que se ha hecho mención en el número 2 de la Instrucción séptima de la presente Resolución.

Décima. Tan pronto se reciban los expedientes en la Inspección de Enseñanza Primaria deberán ser informados por este Organismo, con el visto bueno del inspector jefe, manifestando la actuación profesional de los maestros y el concepto que merecen, remitiéndose todo lo actuado en el plazo máximo de dos días naturales a la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria por conducto del inspector jefe.

Undécima. Recibido los expedientes en la Comisión Permanente, el presidente de la misma convocará y celebrará seguidamente la oportuna sesión con el exclusivo objeto de informar todas las peticiones de licencias por estudios.

Duodécima. La Comisión Permanente de Enseñanza Primaria antes del día 19 de julio remitirá los expedientes y documentación a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, uniendo, naturalmente, los informes de la Delegación, Inspección y Comisión.

Se hace observar que en los expedientes de prórrogas de licencias no es menester informes de la Delegación, Inspección y Comisión Permanente de Enseñanza Primaria, por obrar en esa Sección los que oportunamente evacuaron dichos Organismos.

Decimotercera. Recibidos los expedientes en la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, procederá V. S. a ordenar la confección de fichas individualizadas de los peticionarios, comprensivas de cuantos extremos y circunstancias permitan conocer detalladamente la actuación y el historial del solicitante, finalizando la labor antes del día 25 de julio, con la propuesta de adjudicación provisional correspondiente.

### V.—Jurado de selección

Decimocuarta. Para la definitiva adjudicación de las licencias por estudios y conocer las propuestas formuladas por esa Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio se constituirá un Jurado de selección integrado por los siguientes miembros:

Presidente, el director general de Enseñanza Primaria.

Vocales: el jefe nacional del S. E. M., el inspector general de Enseñanza Primaria y un maestro o maestra nacional destinado en Madrid de número más bajo en el escalafón.

Secretario, el jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Decimoquinta. El jurado calificador deberá reunirse dentro de los cinco últimos días del mes de julio para resolver lo precedente, otorgando o desestimando las licencias interesadas.

Decimosexta. El jurado de selección concederá licencias a los que las pidan por primera vez en función a los méritos profesionales alegados y notas obtenidas. Cuando se trate de prórroga de licencia se atendrá únicamente a las calificaciones alcanzadas en el último curso en el que se consiguió licencia.

Decimoséptima. Para la determinación de calificaciones obtenidas por los interesados el Tribunal calificador puntuará con cuatro (4) las matrículas de honor, tres (3) los sobresalientes, dos (2) los notables, uno (1) el aprobado y cero (0) el suspenso, dividiéndose el total por el número de asignaturas del curso o cursos correspondientes, debiendo dar el cociente como mínimo la puntuación de dos (2), uno y medio (1,5) o uno (1) para la adjudicación, respectivamente, de licencias clases A), B), o C).

### VI.—Notificación de las resoluciones

Decimoctava. Las resoluciones adoptadas por el Tribunal calificador serán comunicadas a los interesados por esa Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio a través de las Delegaciones Administrativas correspondientes, publicándose en todo caso la oportuna relación nominal.

### VII.—Comienzo de las licencias, obligaciones de los maestros seleccionados y sanciones para los que no sean acreedores de licencias obtenidas

Decimonovena. Cuantos hayan obtenido licencias de estudios empezarán a disfrutarlas, como se ha dicho en la Instrucción segunda, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre—con independencia de las licencias ordinarias que se tramiten por causa de fuerza mayor en meses posteriores—, durando tal situación hasta el 31 de agosto del año siguiente, con las excepciones señaladas en la mencionada Instrucción segunda de esta disposición.

Se manifiesta que ningún maestro puede ausentarse de su escuela so pretexto de que ha pedido licencia, pues tal ausencia debe producirse cuando reglamentariamente esté concedida y notificada. La infracción de lo que se dispone acarreará la adopción de medidas disciplinarias y la anulación de la licencia que pudieran lograr.

Vigésima. Los maestros nacionales que alcancen licencias de estudios vendrán obligados a presentar en las últimas decenas de los meses de diciembre y marzo del correspondiente curso escolar, precisamente en esa Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, volante del decano de la Facultad, director del curso, jefe de estudios, etc., según los casos, acreditatitvo de la asiduidad y aprovechamiento en las clases correspondientes.

Cuando la presentación del volante en esa Sección se efectúe personalmente se podrá pedir recibo del mismo.

Vigésima primera. El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo primero de la Instrucción anterior o la presentación desfavorable o tardía del aludido volante implicará la anulación de la licencia de estudios, con pérdida para el interesado, hasta el 1 de septiembre siguiente, de todos los derechos administrativos y económicos, y sin que les sirva de abono el tiempo comprendido

entre el día 1 del mes siguiente a la decena de presentación del volante hasta el 1 de septiembre posterior.

Vigésima segunda. Los maestros que presenten documentación que no responda a la realidad; expedientes académicos en los que no aparezcan la totalidad de las notas obtenidas; oculten extremos que pudieran influir en la obtención de la licencia, etc., incurrirán en falta muy grave de las tipificadas en el apartado c) del artículo 197 del vigente Estatuto del Magisterio, lo que irrogará en forma automática la pérdida de la licencia, si la hubiera alcanzado, y en todo caso la incoación de expediente gubernativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los Organismos provinciales correspondientes y maestros nacionales interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación de «Don José del Valle Pérez» instituída en Archidona (Málaga), por doña Carmen Pérez Melgar, y clasificada de benéfico docente en la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1960 es dueña de una finca denominada «Cortijo del Mayorazgo» cuyo arrendamiento, por subasta, fué acordado en la Orden de 4 de marzo próximo pasado;

Resultando que previo los anuncios correspondientes, dicho acto de subasta, tuvo lugar el 13 de mayo siguiente ante la mesa designada al efecto;

Resultando que, según acta que levantó el notario don Domingo Serrano Sales, en la referida subasta se presentaron tres pliegos, conteniendo la mejor propuesta el formulado por don Alejo Núñez Cruz, que ofreció la cantidad del cincuenta y tres por ciento de la producción anual de la aceituna y mil quinientas pesetas de renta por fanega de tierra calma, y por tanto le fué adjudicado el arrendamiento de modo provisional y a reserva de lo que se acordara por este protectorado y sin que presentaran protesta ni reclamación alguna;

Resultando que el Patronato considera al adjudicatario como persona de toda garantía para labrar la finca;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y el pliego de condiciones que rigió la subasta;

Considerando que habiéndose acordado que el arrendamiento de que se trata se concertará por subasta y adjudicada, en la misma, dicho arrendamiento al que ofreció mejores condiciones, sin que se presentaran protesta ni reclamación alguna se está en el caso de elevar a definitiva dicha adjudicación con tanto mayor motivo cuanto que el Patronato da las mejores referencias de dicho señor,

Esta Subsecretaría a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Adjudicar definitivamente el arrendamiento de la finca cortijo del Mayorazgo a don Alejo Núñez Cruz, en las condiciones que se señalan en el 3.°, de los resultados anteriores y por el mínimun de tiempo que señalen las disposiciones vigentes, otorgando al efecto el correspondiente contrato.

2.° Que dicho contrato se somete previamente a la aprobación de este protectorado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—*J. Maldonado*.

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones del Departamento.

---

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación «Del Carmen Izquierdo Besante Monzo», es propietaria de determinados bienes muebles, entre ellos un reloj de oro, pendientes de amatista y un broche de colores, valorado en quinientas pesetas (500,00 pesetas), una casa situada en la calle de Canalejas número 27, con el moviliario en ella existente;

Resultando que el Patronato de la Fundación, en instancia dirigida a este protectorado expone que el referido inmueble se encuentra en malas condicions por lo que no puede ser alquilado ni es capaz de producir renta alguna, y en cuanto a los restantes muebles aunque de escaso valor, tampoco reportan utilidad alguna a la Fundación, por lo que solicita la pertinente autorización para proceder a su enajenación;

Resultando que la petición formulada por el Patronato no viene acompañada de la correspondiente acta de tasación;

Vistos el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, el de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, por disposición del artítulo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, las fundaciones no podrán retener más bienes inmuebles que los necesarios a los fines de su institución, y, el edificio cuya venta se solicita no puede destinarse la finalidad de la Obra Pía por hallarse en estado ruinoso y, por otra parte, a la Fundación no es posible reparalo por considerar esta operación antieconómica y no disponer del numerario suficiente;

Considerando que el valor de los bienes inmuebles que las fundaciones traten de enajenar, debe acreditarse con arreglo al apartado b) del artículo 2.° del Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y cumplirse los demás extremos ordenados en la misma disposición,

Esta Subsecretaría a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Del Carmen Izquierdo Besante Monzo», para que, a través de la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia incoe el oportuno expediente de venta, que deberá ser remitido una vez concluso, a efectos la pertinente resolución, a este protectorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—*J. Maldonado*.

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

### ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Angel Puebla Guerra, súbdito español, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media, alcanzados en el Colegio Nacional «Independencia Americana» de Arequipa, Perú, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en centro oficial del Perú, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro A. Quiroz Balarezzo, súbito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Antoine Said Khater, súbdito libanés, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Filosofía (segunda parte), alcanzados en su país, por los midad con lo dispuesto en el Decreto equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conforde 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza, y del grado de bachiller en Filosofía (segunda parte), alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de doña Carmen Eugenia Zúñiga Torres, súbdita chilena, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en el Perú, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados en el Perú, por la interesada, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Mohd Alí Huseín Maayah, súbdito jordano en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Alberto San Vicente Mayora, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros

cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Antonio León Valcarce, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Mustafá Abdel-Latif el Kharsa, súbdito sirio en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposicioies de general aplicación que los estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convalida por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José María Conejo Azcona, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad española que libremente elija,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en S. Teología, alcanzado en Universidad Pontificia de Salamanca, por don José María Conejo Azcona, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, y Lengua y Literatura latina y griega de los cursos comunes, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Antonio Aspe Ansa, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de Filosofía, aprobados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, sección de Filosofía,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios parciales de Filosofía aprobados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se convaliden por los equivalentes españoles de las siguientes asignaturas de la licenciatura en Filosofía y Letras: Fundamentos de Filosofía del primer curso de estudios comunes y lógica. Antropología. Filosofía de la Naturaleza. Historia de la Filosofía (antigua, medieval, moderna y contemporánea). Psicología. Etica. Sociología, Ontología, Teoría del conocimiento y Teología natural correspondientes a la sección de Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan y acreditará, asimismo, que se encuentra en posesión de los estudios previos al ingreso en Universidad civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Julia Rosales Morales, súbdita filipina, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de bachiller en Ciencias de la educación alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 convenio vigente firmado con Filipinas y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que los estudios totales y títulos de bachiller en Ciencias de la educación alcanzados por la interesada en Cosmopolitan College de Manila (Filipinas), se le convaliden por la licenciatura española en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía, a excepción de las asignaturas de Organización y Legislación Escolar e Historia de las Instituciones Pedagógicas en España de las cuales habrá de rendir examen por tener un contenido específicamente español;

autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Filipinas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado del súbdito español don Andrés Ologaray Tío, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, sección de Letras Clásicas, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía sección de Letras Clásicas, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes de la licenciatura en Filosofía y Letras, sección de Filología Clásica mediante examen de reválida, que podrá realizar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito libenés don Paul Nassif en súplica de que sus estudios totales y título de licenciado en enseñanza de Literatura Arabe alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de licenciado en enseñanza de Literatura alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por la licenciatura española en Filosofía y Letras, sección de Filología Semítica, mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija con abono de los derechos de inscripción correspondientes al examente de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Pérez Sánchez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Rodrigo González Cerro, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de incripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alfredo Herminio Flores Tirado, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Edwin Herminio Flores Tirado, súbdito norteamericano, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dis-

puesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Ciro José González Espinosa en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. e Histología y Embriología General; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de incripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gabriel José Sanabria Reveron, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Prats Arquillo, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a S. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Napoleón Márquez Gorrin, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, del plan vigente en el bachillerato se le convaliden por las asignaturas español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Margarita Ortiz y Castellet, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Argentina, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Argentina, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Fernando Pedros Pérez, súbdito español, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la licenciatura española en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida por Orden ministerial de 10 de febrero de 1959, al interesado, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la licenciatura en Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito colombiano don Antonio Marsiglia Alvarado, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le ha sido concedida por Orden ministerial de 12 de mayo de 1961,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 12 de mayo de 1961 se amplíe a la asignatura de Terapéutica Física; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Peter Hildsberg Von Hartenstein, súbdito alemán, en súplica de que se le conceda validez profesional para el ejercicio en España a su título de licenciado en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid y el informe favorable del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1939, otorgar validez profesional para el ejercicio en España, con carácter excepcional, por un plazo de diez años revocable, al título de licenciado en Derecho alcanzado por don Peter Hildsberg Von Hartenstein, súbdito alemán, en la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Enseñanza Primaria Privada

*CENTROS*

Visto el expediente instruído a instancia de don Andrés Gmez Serrano en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia Lujan», establecido en la calle Selva de Mar, Grupo Sindical J. A. Parera, local número 128, en Barcelona, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, el funcionamiento legal, con carácter provisional, supeditado a las disposicones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, durante el plazo de un año, del centro docente denominado «Academia Lujan», establecido en la calle Selva del Mar, Grupo Sindical J. A. Perera, local núm. 128, en Barcelona, por don Andrés Gómez Serrano, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don José María Santiveri Senet, con una clase unitaria de niños, con matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, regentada por el mismo señor, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc. etc., y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización

que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Amalia Cañas Gómez, tenía establecido en la Plaza del Generalísimo Franco, núm. 16 en Alhama de Granada (Granada) con la denominación de «Sagrado Corazón» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por iniciativa de parte interesada el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Salvador Carbó y Sancho, tenía establecido en la calle José Antonio, núm. 28, en Barcheta (Valencia) con la denominación de «Colegio de Niños C. y C.» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fué concedido por Orden de 31 de octubre de 1949, con carácter definitivo; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

### Sección de Provisión de Escuelas

*PERSONAL DOCENTE*

Visto el expediente de permuta entablada entre don Joaquín Vidal Boné, maestro propietario del Grupo Escolar «Juan José Lorente», de Miralbueno-Barrio Oliver (Zaragoza), y don Gervasio Sanz Sanz, maestro propietario de la escuela unitaria de niños número 2 de Cedrillas (Teruel);

Resultando que en esta Dirección General obra expediente instruído a a instancia de los maestros del barrio Oliver de Zaragoza, para que se adelantase la efectividad de la consideración de tal barrio como casco de la capital, por haberlo así acordado el ayuntamiento de Zaragoza en 1957, en lugar de tener que esperar a la aprobación del censo de 1960, momento en que el Grupo Escolar «Juan José Lorente» pasará a formar parte del casco urbano de la capital de Zaragoza;

Resultando que se halla en trámite de elaboración el censo referido a 31 de diciembre de 1960, que habrá de aprobarse mediante el oportuno Decreto para que surta toda clase de efectos jurídicos;

Vista la Ley de Educación Primaria, artículo 87; y

Considerando que el Grupo Escolar «Juan José Lorente» del barrio Oliver de Zaragoza pertenece «de facto» al casco de la capital, según acuerdo municipal de 14 de marzo de 1957, elevado a definitivo en 29 de agosto de 1958, y que se consolidará la situación «do jure» en el momento mismo de aprobación por Decreto del censo de 1960, de inminente publicación;

Considerando que, en tal supuesto no procede la concesión de la permuta que se insta, por cuanto equivaldría en la práctica a permutar una escuela de localidad de censo de 1.031 habitantes, cual es Cedrillas (Teruel), con Zaragoza, capital, a lo que es contrario el espíritu y la letra de la legislación en esta materia;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, las permutas en los distintos cuerpos de la Enseñanza Primaria, serán siempre potestativas, estableciéndose limitaciones que eviten el uso indebido de este procedimiento de traslado,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la petición de permuta instada por don Joaquín Vidal Boné y don Gervasio Sanz Sanz, maestros respectivamente de Barrio Oliver-Miralbueno (Zaragoza), y Cedrillas (Teruel).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961. El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*PERSONAL DOCENTE*

Con el fin de poner en general conocimiento y en el de los interesados la situación actual de los escalafones de profesores de término, profesores de entrada, maestros y ayudantes de taller de las Escuelas de Artes y Oficios,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación de dichos escalafones en su situación de 1.° de marzo del año actual, concediéndose a los comprendidos en ellos un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del respectivo escalafón en el *B. O.* del Ministerio, para la interposición de reclamaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

# ESCALAFON DE PROFESORES DE TERM

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRE Y APELLIDOS | TÍTULOS | FECHA DE NACIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | *1.ª Sección.*—40.200 *pesetas.* | | |
| 1 | 1 | D. Francisco Alonso Viso | Bach.—P. D. | 29- III-1893 |
| 2 | 2 | D. Francisco Payá Sanchiz | | 9- I-1892 |
| 3 | 3 | D. José Bellver Delmás | P. D. | 29- V-1896 |
| | | *2.ª Sección.*—38.520 pesetas. | | |
| 4 | 1 | D. Mariano Izquierdo Vivas | 2.ª Med.—P. D. | 4- IX-1893 |
| 5 | 2 | D. Vicente Chamorro Latorre | Aparejador | 14- IX-1897 |
| 6 | 3 | D. José M.ª Barbero Carnicero | Arq.—Ing. Ind. | 21- III-1901 |
| 7 | 4 | D. César Pemán Pemartín | Lic. F. L. y Derecho | 3- XII-1895 |
| 8 | 5 | D. Luis Marco Pérez | 1.ª Med. | 19-VIII-1896 |
| 9 | 6 | D. Ramón Mateu Montesinos | 2.ª Med. | 30- V-1891 |
| | | *3.ª Sección.*—35.880 pesetas. | | |
| 10 | 1 | D. Agustín Ballester Besalduch | | 27- IV-1900 |
| 11 | 2 | D. Luis Barbero Carnicero | Ingeniero Industrial | 15- V-1905 |
| 12 | 3 | D. Florencio Benedicto Garay | P. E.—Ap. | 3- I-1892 |
| 13 | 4 | D. Luis de Sala y María | Arq.—Ap. | 14- V-1899 |
| 14 | 5 | D. José Martínez Puertas | | 15-VIII-1898 |
| 15 | 6 | D. José Ventura Grau | Bach.—M. N. | 12-VIII-1893 |
| 16 | 7 | D. Vicente Tros de Ilarduya Espá | | 4- IV-1904 |
| 17 | 8 | D. José Aguiar García | 1.ª Med. | 18- IV-1895 |
| 18 | 9 | D. Angel Oliveras Guart | P. D.—1.ª Med. | 9-VIII-1900 |
| | | *4.ª Sección.*—33.480 pesetas. | | |
| 19 | 1 | D. José Planes Peñalver | P. D.—1.ª, 2.ª y 3.ª Med. | 23- XII-1891 |
| 20 | 2 | D. Luis Barrera Esteban | | 2- III-1893 |
| 21 | 3 | D. Julio Barrera Díaz | 3.ª Med. | 30- VII-1896 |
| 22 | 4 | D. Rodrigo Poggio Lobón | Arq. | 16- VII-1898 |
| 23 | 5 | D. Mariano Sancho San José | 3.ª Med. | 23 VI-1895 |
| 24 | 6 | D. José del Hoyo Algar | Arquitecto | 11- IX-1900 |
| 25 | 7 | D. Joaquín Díaz Alberro | 2.ª Med. | 5- IX-1896 |
| 26 | 8 | D. Antonio Bosch Hernández | P. D. | 27- X-1901 |
| 27 | 9 | D. Juan Rieradevall Plá | Lic. F. y L. | 21- IV-1901 |
| 28 | 10 | D. Antonio García Ubeda | | 4-VIII-1903 |
| 29 | 11 | D. Faustino Pando Barrero | | 6- V-1902 |
| 30 | 12 | D. Gustavo Gallardo Ruiz | P. D.—3.ª Med. | 3- VI-1891 |
| 31 | 13 | D. Mariano Timón Ambrosio | P. D.—3.ª Med. | 29-VIII-1905 |
| 32 | 14 | D. Antonio Martínez Olalla | | 7- VII-1907 |
| 33 | 15 | D. Julián Ortiz Ramírez | | 8- III-1908 |
| | | *5.ª Sección.*—30.960 pesetas. | | |
| 34 | 1 | D. Francisco Caballer Mercé | P. D. | 26-VIII-1888 |
| 35 | 2 | D. Fernando Gonzálvez Ramos | P. I.—Ap. | 30- VI-1899 |
| 36 | 3 | D. Antonio Martín Bonilla | P. M.—Ap. | 17- X-1902 |
| 37 | 4 | D. Joaquín González Narbona | T. I. y E. | 15- X-1911 |
| 38 | 5 | D. Bartolomé Moreno Sotés | P. E. y Mec. | 13- V-1898 |
| 39 | 6 | D. José Seiquer Zanón | P. D. | 8- IX-1902 |
| 40 | 7 | D. José Pérez Calín | P. M. | 10- I-1897 |
| 41 | 8 | D. Alfonso Blat Monzó | P. D.—2.ª Med. | 19- IV-1904 |

# NO DE ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanza | Población |
|---|---|---|---|
| Oposición | 19- XI-1918 | Dibujo artístico | Madrid. |
| Idem | 16- II-1921 | Dibujo artístico | Barcelona. |
| Idem | 26- VII-1922 | Dibujo artístico y Elementos de H.ª del Arte | Valencia. |
| Oposición | 4- IX-1922 | Dibujo artístico | Madrid. |
| Idem | 1- I-1927 | Dibujo lineal | Jerez. |
| Idem | 25- XII-1926 | Dibujo lineal | Madrid. |
| Idem | 1- II-1927 | Historia del Arte | Cádiz. |
| Idem | 26- IV-1933 | Modelado y Vaciado | Madrid. |
| Idem | 26- IV-1933 | Composición Decorativa (E) | Madrid. |
| Oposición | 26- IV-1933 | Modelado y Vaciado | Barcelona. |
| Idem | 13- III-1934 | Dibujo lineal | Madrid. |
| Idem | 13- III-1934 | Dibujo lineal | Zaragoza. |
| Concurso | 29- V-1934 | Dibujo lineal | Madrid. |
| Idem | 31- V-1934 | Modelado y Vaciado | Granada. |
| Idem | 16- I-1935 | Gramática y Caligrafía | Valencia. |
| Orden ministerial | 12- III-1935 | Dibujo lineal, Aritmética y Geometría | Motril. |
| Oposición | 8-VIII-1935 | Dibujo artístico | Madrid. |
| Orden ministerial | 18- IX-1935 | Dibujo artístico-Composición Decorativa (P) | Tárrega. |
| Orden ministerial | 16- X-1935 | Modelado y Vaciado | Madrid. |
| Concurso | 19- VI-1940 | Metalistería Artística | Madrid. |
| Idem | 18- XII-1940 | Dibujo artístico | Madrid. |
| Idem | 22- XI-1940 | Dibujo lineal | Madrid. |
| Idem | 18- XII-1940 | Dibujo artístico | Madrid. |
| Concurso | 22- XI-1940 | Dibujo lineal | Madrid. |
| Idem | 24- III-1941 | Dibujo artístico e Historia del Arte | Valladolid. |
| C. opos. | 1- V-1941 | Dibujo y Colorido | E. Cerámica Manises. |
| Concurso | 18- III-1942 | Gramática, Ortografía, etc., | E. N. Artes Gráficas. |
| C. opos. | 9- V-1942 | Fotografía general | E. N. Artes Gráficas. |
| Idem | 1- VII-1942 | Fotograbado | E. N. Artes Gráficas. |
| Idem | 13- IV-1945 | Composición Decorativa (P) | Sevilla. |
| Idem | 13- IV-1945 | Modelado y Vaciado y Cpoción. Dtiva. (E) | Palencia. |
| Idem | 13- IV-1945 | Composición Decorativa (E) | Granada. |
| Idem | 13- IV-1945 | Composición Decorativa (E) | Sevilla. |
| C. opos. | 1- V-1941 | Nociones de perspectiva y Clrafía. ormtal. | E. Cerámica Manises (Prórroga). |
| Op. libre | 3- V-1945 | Dibujo lineal | Madrid. |
| C. pos. | 3- V-1945 | Dibujo lineal | Sevilla. |
| Idem | 3- V-1945 | Dibujo lineal | Sevilla. |
| Op. libre | 3- V-1945 | Dibujo lineal | Ubeda. |
| Oposición | 11- VI-1946 | Composición Decorativa (E) | Murcia. |
| Concurso | 5-VIII-1946 | Historia de las Artes Gráficas | E. N. Artes Gráficas. |
| Oposición | 29- XII-1947 | Cerámica experimental y artística | E. Cerámica Manises. |

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRE Y APELLIDOS | TÍTULOS | FECHA DE NACIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 42 | 9 | D. Rafael Pellicer Galeote | P. D.—1.ª Med. | 22- VI-1906 |
| 43 | 10 | D. Federico Marés Deulovol | P. D.—2.ª Med. | 18- IX-1893 |
| 44 | 11 | D. Luis Muntané Muns | P. D.—Med. Oro | 25-VIII-1899 |
| 45 | 12 | D. Francisco Domenech Mansana | Ing. Ind. | 7- II-1892 |
| 46 | 13 | D. Juan Luis Vassallo Parodi | 1.ª y 3.ª Med. | 2- V-1908 |
| 47 | 14 | D. Rafael Rubio Vernia | P. D. | 1- X-1923 |
| 48 | 15 | D. José Gálvez Mata | P. D. | 1- IV-1905 |
| 49 | 16 | D. Jaime Mir Ramis | P. D. | 6- IX-1915 |
| 50 | 17 | D. Rafael Alvarez-Borbolla y Alvarez-Builla | P. D. | 27- II-1903 |
| 51 | 18 | D. Genaro Lahuerta López | P. D.—1.ª Med. | 8- II-1905 |
| | | *6.ª Sección.*—28.200 pesetas. | | |
| 52 | 1 | D. Rafael Barros Merino | C. M. | 31- V-1891 |
| 53 | 2 | D. Pablo Martín del Castillo | P. D. | 30- VI-1899 |
| 54 | 3 | D. Miguel Marín Zaragoza | P. D. | 9- X-1901 |
| 55 | 4 | D. Germán Calvo González | P. D. | 27- V-1910 |
| 56 | 5 | D. Emilio Canosa Gutiérrez | Arquitecto | 18- IX-1894 |
| 57 | 6 | D. Angel Esteve Vera | Arquitecto | 6- II-1902 |
| 58 | 7 | D. Rafael Pérez Gutiérrez | Aparejador | 25- III-1905 |
| 59 | 8 | D. Andrés Fernández-Cuervo y Sierra | P. D.—3.ª Med. | 10-VIII-1896 |
| 60 | 9 | D. Damián Villar González | P. D. | 12- II-1917 |
| 61 | 10 | D. Manuel Echegoyan González | P. D.—2.ª y 3.ª Med. | 16- IV-1905 |
| 62 | 11 | D. Jerónimo López Salazar Martínez | P. D. | 14- II-1899 |
| 63 | 12 | D. Angel Trapote Mateo | P. D. | 12- VI-1914 |
| 64 | 13 | D. José Hervás Benet | P. D. | 14- II-1912 |
| 65 | 14 | D. Antonio Vaquero Agudo | P. D. | 7- X-1910 |
| 66 | 15 | D. Rafael Estelles Bartual | P. D. | 4- X-1900 |
| 67 | 16 | D. Ramón Canosa de los Cuetos | Aparejador | 31-VIII-1921 |
| 68 | 17 | D. Rafael García Hernández | Arquitecto | 25- IV-1916 |
| 69 | 18 | D. Alfonso Albarrán Chacón | P. D. | 28- VII-1912 |
| 70 | 19 | D. Manuel Accame de Campos | Aparejador | 23- X-1916 |
| 71 | 20 | D. Emilio Lahera Moraleda | Aparejador | 21-VIII-1911 |
| 72 | 21 | D. Luis Benito García | Aparejador | 19-VIII-1913 |
| 73 | 22 | D. Manuel Montes Guzmán | Ap.—P. I. | 1- III-1900 |
| | | *7.ª Sección.*—25.200 pesetas. | | |
| Excedente | | D. Eduardo Capa Sacristán | P. D. | 5- I-1919 |
| 74 | 1 | D. Pedro Santos Tuda | P. D. | 4- II-1922 |
| 75 | 2 | D. Antonio Gárcía Miñor | T. M. | 24- IX-1908 |
| 76 | 3 | D. Fernando Peña Pastor | P. D. | 13- XII-1911 |
| 77 | 4 | D. Fernando Fernández García | P. M. | 12- IV-1899 |
| 78 | 5 | D. Francisco Costell Landete | L. C. Quí. | 19- IX-1924 |
| 79 | 6 | D. Enrique Brañez de Hoyos | P. D.—1.ª Med. | 9- II-1892 |
| 80 | 7 | D. Pedro García Camio | P. D.—2.ª Med. | 17- VII-1897 |
| 81 | 8 | D. Eduardo Acosta Palop | P. D. | 6- X-1905 |
| 82 | 9 | D. Manuel Gracia González | P. D. | 1- I-1912 |
| 83 | 10 | D. Fernando Briones Carmona | P. D. | 7- III-1905 |
| 84 | 11 | D. Francisco Núñez de Celis | P. D. | 14- V-1919 |
| Excedente | | D. Arturo Company Barber | P. D. | 28- VII-1919 |
| 85 | 12 | D. José Morillo Fernández | P. D. | 2- IV-1908 |
| 76 | 13 | D. Luis Berdejo Elipe | P. D.—2.ª Med. | 28- III-1902 |
| 87 | 14 | D. César Bermejo de Blas | P. D. | 3- I-1921 |
| 88 | 15 | D. Pedro Mozos Martínez | 2. Med. | 22- II-1915 |
| 89 | 16 | D. Juan Chuliá Hernández | P. D. | 31- I-1924 |
| 90 | 17 | D. Rufino Martos Ortiz | P. D. | 3- III-1912 |
| 91 | 18 | D. Embilio Molina Núñez | P. D. | 2- V-1918 |
| 92 | 19 | D. Rafael Revelles López | P. D. | 24- IX-1920 |
| 93 | 20 | D. Francisco Sebastián Rodríguez | P. D. | 1- IV-1920 |
| 94 | 21 | D. Gerardo Carbonell Piñols | P. D. | 12- V-1894 |

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanza | Población |
|---|---|---|---|
| Idem | 15- VI-1948 | Dibujo artístico aplicado a las artes del libro | E. N. Artes Gráficas. |
| C. opos. | 12- III-1949 | Escultura decorativa | Barcelona. |
| Idem | 12- III-1949 | Dibujo artístico | Barcelona. |
| Idem | 28- III-1949 | Dibujo lineal | Barcelona. |
| Op. restring. | 30- XII-1949 | Modelado y Vaciado | Madrid. |
| Idem | 30- XII-1949 | Modelado y Vaciado | Jaén. |
| Idem | 30- XII-1949 | Modelado y Vaciado | Baeza. |
| Idem | 30- XII-1949 | Modelado y Vaciado | Palma de Mallorca. |
| Idem | 31- III-1950 | Composición Decorativa (P) | Oviedo. |
| Idem | 11- V-1950 | Dibujo artístico | Valencia. |
| Op. restring. | 11- V-1950 | Dibujo artístico | La Coruña. |
| Idem | 11- V-1950 | Dibujo artístico | Jaén. |
| Op. restring. | 11- V-1950 | Dibujo artístico | Málaga. |
| Idem | 11- V-1950 | Proyectos de Arte Decorativo | Madrid. |
| Idem | 11- V-1950 | Dibujo lineal | Madrid. |
| Idem | 11- V-1950 | Dibujo lineal | Madrid. |
| Idem | 11- V-1950 | Dibujo lineal | Sevilla. |
| Idem | 11- V-1950 | Dibujo lineal | Madrid. |
| Op. libre | 1- VII-1950 | Modelado y Vaciado | Salamanca. |
| Idem | 1- VII-1950 | Modelado y Vaciado | Sevilla. |
| Idem | 1- VII-1950 | Modelado y Vaciado | Ciudad Real. |
| Idem | 1- VII-1950 | Modelado y Vaciado | Valladolid. |
| Idem | 1- VII-1950 | Modelado y Vaciado | Valencia. |
| Idem | 1- VII-1950 | Modelado y Vaciado | La Coruña. |
| C. oposición | 11- IV-1950 | Composición ornamental y Proyectos | E. Cerámica Manises. |
| Op. libre | 5- VII-1950 | Dibujo lineal | Madrid. |
| Idem | 5- VII-1950 | Dibujo lineal | Córdoba. |
| Idem | 5- VII-1950 | Dibujo lineal | Salamanca. |
| Idem | 5- VII-1950 | Dibujo lineal | Cádiz. |
| Idem | 5- VII-1950 | Dibujo lineal | Toledo. |
| Idem | 5- VII-1950 | Dibujo lineal | Soria. |
| Idem | 5- VII-1950 | Dibujo lineal | Algeciras. |
| Op. libre | 20- II-1950 | Composición Decorativa (E) | Excedente. |
| Idem | 5- VII-1950 | Dibujo lineal | Madrid. |
| Idem | 5- VII-1950 | Dibujo lineal | Oviedo. |
| Idem | 5- VII-1950 | Dibujo lineal | Málaga. |
| Idem | 5- VII-1950 | Dibujo lineal | Valladolid. |
| C. oposición | 11- V-1950 | Química aplicada a Cerámica | E. Cerámica Manises. |
| Op. libre | 28- VII-1950 | Proyectos Arte Decorativo | Madrid. |
| Idem | 14- IX-1950 | Dibujo artístico | Madrid. |
| Idem | 14- IX-1950 | Dibujo del antiguo y del natural | Sevilla. |
| Idem | 14- IX-1950 | Dibujo artístico | Salamanca. |
| Idem | 14- IX-1950 | Dibujo artístico | Madrid. |
| Idem | 14- IX-1950 | Dibujo artístico | Madrid. |
| Op. libre | 14- IX-1950 | Dibujo artístico | Excedente. |
| Idem | 14- IX-1950 | Dibujo artístico | Sevilla. |
| Idem | 14- IX-1950 | Dibujo artístico | Zaragoza. |
| Idem | 14- IX-1950 | Dibujo artístico | Palma de Mallorca. |
| Idem | 14- IX-1950 | Dibujo artístico y composición | Madrid. |
| Idem | 14- IX-1950 | Dibujo artístico | Soria. |
| Idem | 14- IX-1950 | Dibujo artístico | Córdoba. |
| Idem | 14- IX-1950 | Dibujo artístico y composición | Madrid. |
| Idem | 14- IX-1950 | Composición Decorativa (P) | Granada. |
| Idem | 14- IX-1950 | Composición Decorativa (P) | Valencia. |
| Idem | 11- IV-1951 | Dibujo decorativo | Barcelona. |

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRE Y APELLIDOS | TÍTULOS | FECHA DE NACIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 95 | 22 | D. Antonio Vega Casas | Arquitecto | 12- V-1902 |
| Excedente | | D. Vicente Román Fuentes | P. D. | 20- IV-1921 |
| 96 | 23 | D. Recesvinto Griñán Torres | | 24- XI-1902 |
| 97 | 24 | D. Román Crespo Hoyo | Lic. Dcho. | 18- X-1910 |
| 98 | 25 | D. Felipe Bachs Mensa | | 20- II-1915 |
| | | *8.ª Sección.*—23.280 pesetas. | | |
| Excedente | | D. José Luis Turina Garzón | | 19-VIII-1919 |
| 99 | 1 | D. Teodoro Miciano Becerra | P. D.—1.ª, 2.ª y 3.ª Med. | 26- XII-1903 |
| 100 | 2 | D. Juan B. Solervicens Pollina | Bach. | 1- III-1904 |
| 101 | 3 | D. Juan Subías Galter | | 17- VII-1897 |
| 102 | 4 | D. Marcial Olivar Daydí | Lic. F. y L. | 26- X-1900 |
| 103 | 5 | D. Aureliano del Castillo Sánchez | P. D. | 29- X-1902 |
| 104 | 6 | D. Rafael Sánchez Muñoz | | 19- VI-1899 |
| 105 | 7 | D. José Zornoza Bernabeu | P. D. | 3-VIII-1913 |
| 106 | 8 | D. Antonio García Morales | P. D.—2.ª y 3.ª Med. | 7- IX-1910 |
| 107 | 9 | D. Fernando Martínez Más | | 10- VII-1910 |
| 108 | 10 | D. Francisco Salcedo Mínguez | Del. | 3- VII-1913 |
| 109 | 11 | D. Carlos Soler Molina | P. D. | 4- X-1906 |
| Excedente | | D. Rafael Martínez Díaz | P. D.—1.ª, 2.ª y 3.ª Med. | 5- V-1915 |
| 110 | 12 | D. Crescencio Ciurana González | P. D. | 19- IX-1908 |
| 111 | 13 | D. Luis Cabello de Castro | Aparejador | 18- IV-1924 |
| 112 | 14 | D. Francisco Fernández-Cabrera García | | 24- XI-1911 |
| 113 | 15 | D. Francisco Millán Vela | P. M.—P. E.—Ap. | 20- XII-1906 |
| 114 | 16 | D. Angel Ridao Segura | P. E. | 26- XII-1928 |
| 115 | 17 | D.ª Rosa Martínez Brau | | 20- V-1923 |
| 116 | 18 | D. Santiago Casado Cobos | P. D. | 16- XII-1916 |
| 117 | 19 | D. José Manuel Rodríguez López | | 12- IX-1898 |
| 118 | 20 | D. Manuel González Ligero | P. D. | 12- X-1917 |
| 119 | 21 | D. Félix Revello de Toro | P. D. | 13- VI-1926 |
| 120 | 22 | D. Adolfo Ferrer Amblar | P. D. | 20- VI-1906 |
| 121 | 23 | D. Carlos Madirolas Casart | P. D.—3.ª Med. | 21- XI-1924 |
| Excedente | | D. Enrique García Carrilero | P. D. | 30- XI-1900 |
| 122 | 24 | D. Antonio Merino Vílchez | P. D. | 6- IX-1904 |
| 123 | 25 | D. Manuel Romero Fernández | P. D. | 15- VII-1924 |
| 124 | 26 | D. Joaquín López Torralba | P. D. | 18- VII-1907 |
| 125 | 27 | D. Manuel López Gil | P. D. | 29- IV-1906 |
| 126 | 28 | D.ª Dolores Franco Secorun | P. D. | 1- VII-1921 |
| 127 | 29 | D. José Martínez del Cid | P. D. | 16- I-1904 |
| 128 | 30 | D. Antonio de la Cruz Collado | P. D.—1.ª y 3.ª Med. | 17- III-1905 |
| 129 | 31 | D. Vicente Gil Pérez | P. D. | 22- V-1913 |
| 130 | 32 | D. José A. Martínez de Villarreal Fernández | | 30- XII-1923 |
| 131 | 33 | D. Fulgencio Martínez Surroca | Aparejador | 11- V-1902 |
| 132 | 34 | D. Antonio Ollé Pinell | P. D.—1.ª Med. | 15- XII-1897 |
| 133 | 35 | D.ª M.ª Dolores Ayzá Sáenz de Santa María | P. D. | 26-VIII-1920 |
| 134 | 36 | D. Tomás Sayol Sala | | 18- XII-1908 |
| 135 | 37 | D. Guillermo Téllez González | Lic. F. y L. | 14- V-1896 |
| 136 | 38 | D.ª María Pemán Medina | P. D. | 23- I-1928 |
| 137 | 39 | D. Francisco Salvans Camps | Arquitecto | 14- V-1918 |
| 138 | 40 | D. Juan Mateu Marco | Aparejador | 14- VII-1917 |
| 139 | 41 | D. Eugenio Llopart Coll | Aparejador | 4- X-1923 |
| 140 | 42 | D. Juan Barbeta Antonés | P. D. | 16- XII-1911 |
| 141 | 43 | D. Juan González Moreno | P. D.— 1.ª, 2.ª y 3.ª Med. | 12- IV-1908 |
| 142 | 44 | D. Salvador O. Vicent Cortina | P. D.— 1.ª, 2.ª y 3.ª Med. | 25- XII-1913 |
| 143 | 45 | D. Antonio Cañete Sánchez | P. D. | 22- II-1909 |
| 144 | 46 | D. Inocencio Soriano Montagut | P. D.— 1.ª, 2.ª y 3.ª Med. | 21- IV-1893 |
| 145 | 47 | D. Luciano Navarro Rodón | P. D. | 19- IV-1924 |

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanza | Población |
|---|---|---|---|
| Op. rest. | 17- XI-1951 | Dibujo lineal | Barcelona. |
| Op. libre | 14- IX-1950 | Composición Decorativa (P) | Excedente. |
| C. op. libre | 4- XI-1953 | Tipografía | E. N. Artes Gráficas. |
| Op. rest. | 12- VII-1954 | Derecho Usual | Madrid. |
| Op. libre | 13-VIII-1954 | Técnica y Arte tipográficos | Barcelona. |
| Op. libre | 14- IX-1950 | Dibujo artístico | Excedente. |
| Idem | 13-VIII-1954 | Litografía | E. N. Artes Gráficas. |
| Idem | 13-VIII-1954 | Historia y Técnica del libro | Barcelona. |
| Idem | 2- XII-1954 | Nociones generales de Arte | Barcelona. |
| Idem | 2- XII-1954 | Nociones generales de Arte | Barcelona. |
| D. 5-V-54 | 10- XII-1954 | Dibujo artístico | Guadix. |
| D. 5-V-54 | 10- XII-1954 | Dibujo lineal | Guadix. |
| D. 5-V-54 | 10- XII-1954 | Dibujo lineal | Ibiza. |
| Op. libre | 30- IV-1955 | Colorido y procedimientos pictóricos | Barcelona. |
| Op. rest. | 31- V-1955 | Dibujo lineal | Valencia. |
| Idem | 31- V-1955 | Dibujo lineal | Granada. |
| Idem | 31- V-1955 | Dibujo lineal | Ciudad Real. |
| Op. libre | 30- IV-1955 | Colorido y procedimientos pictóricos | Excedente. |
| Idem | 1- XII-1955 | Dibujo lineal | Barcelona. |
| Idem | 1- XII-1955 | Dibujo lineal | Madrid. |
| Idem | 1- XII-1955 | Dibujo lineal | La Coruña. |
| Idem ... N | 1- XII-1955 | Dibujo lineal | Sevilla. |
| Op. libre | 1- XII-1955 | Dibujo lineal | Málaga. |
| Idem | 27- XII-1955 | Modelado y Vaciado | Barcelona. |
| Idem | 27- XII-1955 | Modelado y Vaciado | Huéscar. |
| Op. rest. | 29- XII-1955 | Modelado y Vaciado | Córdoba. |
| Idem | 29- XII-1955 | Modelado y Vaciado | Motril. |
| Op. libre | 30- I-1956 | Dibujo artístico | Barcelona. |
| Idem | 30- I-1956 | Dibujo artístico | Valencia. |
| Idem | 30- I-1956 | Dibujo artístico | Barcelona. |
| Idem | 30- I-1956 | Dibujo artístico | Excedente. |
| Idem | 30- I-1956 | Dibujo artístico | Granada. |
| Idem | 30- I-1956 | Dibujo artístico | Jerez de la Frontera. |
| Idem | 30- I-1956 | Dibujo artístico | Logroño. |
| Idem | 31- I-1956 | Dibujo del antiguo y del natural | Cádiz. |
| Idem | 31- I-1956 | Dibujo del antiguo y del natural | Zaragoza. |
| Op. rest. | 31- III-1956 | Dibujo artístico | Sevilla. |
| Idem | 30- V-1956 | Modelado y Vaciado | Madrid. |
| Op. libre | 21- VI-1956 | Procedimientos Pictóricos y A. publicitario | Valencia. |
| C. oposición | 13- V-1957 | Heliograbado | E. N. Artes Gráficas. |
| Op. libre | 27- I-1958 | Arte publicitario | Barcelona. |
| Idem | 6- II-1958 | Grabado (Xilografía) | Barcelona. |
| Idem | 6- II-1958 | Grabado | Cádiz. |
| Idem | 15- II-1958 | Artes del Mueble | Barcelona. |
| Idem | 15- II-1958 | Historia del Arte | Toledo. |
| Op. rest. | 25- II-1958 | Composición Decorativa (P) | Cádiz. |
| Op. libre | 25- II-1958 | Dibujo lineal | Barcelona. |
| Idem | 25- II-1958 | Dibujo lineal | Palma de Mallorca. |
| Idem | 25- II-1958 | Dibujo lineal | Barcelona. |
| Idem | 31- III-1958 | Pintura Decorativa | Barcelona. |
| Idem | 18- IV-1958 | Modelado y Vaciado | Murcia. |
| Idem | 18- IV-1958 | Modelado y Vaciado | Valencia. |
| Op. rest. | 31- III-1956 | Dibujo artístico | Málaga. |
| Op. libre | 18- IV-1958 | Modelado y Vaciado | Barcelona. |
| Idem | 2- VI-1958 | Dibujo artístico | Barcelona. |

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRE Y APELLIDOS | Títulos | Fecha de nacimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | *9.ª Sección.*—21.480 pesetas. | | |
| Excedente | | D. Zacarías González Domínguez | P. D. | 11- II-1923 |
| Excedente | | D. Juan Luis López García | P. D.—1.ª, 2.ª y 3.ª Med. | 31- VI-1894 |
| 146 | 1 | D. Mateo S. Seiquer Seiquer | P. D. | 27-VIII-1905 |
| 147 | 2 | D. Carlos A. López del Rey | P. D. | 11- VII-1926 |
| 148 | 3 | D. Juan Bermúdez Calahorra | P. D. | 10- XI-1924 |
| 149 | 4 | D. Francisco Val Soriano | P. D. | 15- III-1915 |
| 150 | 5 | D. Joaquín Albareda Piazuelo | | 13- XII-1893 |
| Excedente | | D. José Esteve Edo | P. D. | 3- III-1917 |
| 151 | 6 | D. José Navas-Parejo Jiménez | P. D. | 27- XII-1909 |
| 152 | 7 | D. Miguel Angel Casañ | P. D. | 19- X-1927 |
| 153 | 8 | D. Angel Macedo Jiménez | | 27- II-1926 |
| 154 | 9 | D. Julio Gutiérrez Martínez | P. D. | 15- III-1923 |
| 155 | 10 | D. Francisco Mora Fernández | P. D. | 3- II-1921 |
| 156 | 11 | D. Francisco Sanllehi Pont | Arquitecto | 7- VI-1916 |
| 157 | 12 | D.ª Rosario Rodríguez Tierno | P. D. | 7- V-1926 |
| 158 | 13 | D. Enrique Tormo Freixes | | 5- XI-1919 |
| Excedente | | D.ª Isabel Delgado Cortés | P. D. | 22- V-1924 |
| 159 | 14 | | | |
| Del 159 al 218 y del 14 al 73 | | Vacantes | | |

# ESCALAFON DE PROFESORES DE ENTRADA

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRE Y APELLIDOS | Títulos | Fecha de nacimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | *1.ª Sección.*—21.480 pesetas | | |
| 1 | 1 | D. Rafael Bernier Soldevilla | | 22-11-1894 |
| Excedente | | D. Joaquín Albareda Piazuelo | | 13-12-1893 |
| 2 | 2 | D.ª M.ª del Carmen Carbajo Prat | | 10- 1-1894 |
| 3 | 3 | D. Carlos López Romero | Arquitecto | 27- 1-1897 |
| 4 | 4 | D. Vidal Ruiz del Río | | 17- 4-1894 |
| 5 | 5 | D. Antonio Parra Fabrellas | P. M. | 13-10-1901 |
| 6 | 6 | D. Antonio Mesa Ruiz Mateos | Arq.—L. C. | 3- 3-1895 |
| 7 | 7 | D. Angel Cecilia Palacios | P. M.—Ap. | 6- 6-1903 |
| 8 | 8 | D. Rafael Hidalgo de Caviedes Gómez | Arquitecto | 17- 1-1895 |
| 9 | 9 | D. Luis Bru Villaseca | Dr. C. | 19- 2-1909 |
| 10 | 10 | D. Rafael Lafora García | Lic. F. y L. | 6-10-1895 |
| 11 | 11 | D. Jacinto Serrano Varona | | 11- 9-1900 |
| 12 | 12 | D. José Fernández Márquez | | 27- 1-1893 |
| | | *2.ª Sección.*—19.440 pesetas | | |
| 13 | 1 | D. José Rocafull Martínez | | 27- 7-1897 |
| 14 | 2 | D. Fausto López Romero | P. D. | 2- 9-1898 |
| 15 | 3 | D. Gaspar Lago García | | 19- 1-1896 |
| 16 | 4 | D. José Pabón Galán | M. N. | 13- 5-1893 |
| 16 bis | 4 bis | D. Aniceto García Villar | Ceramista | 1- 8-1900 |
| 17 | 5 | D.ª Ana Pallarés Guisasola | | 16- 9-1908 |
| 17 bis | 5 bis | D. Manuel Gómez Güeto | Ceramista | 22- 3-1901 |

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanza | Población |
|---|---|---|---|
| Op. libre | 30- I-1956 | Dibujo artístico | Excedente. |
| Idem | 5- III-1956 | Composición Decorativa (Pintura y Escultura Religiosas) | Excedente. |
| Idem | 2- VI-1958 | Dibujo artístico | Almería. |
| Idem | 2- VI-1958 | Dibujo artístico | Ibiza. |
| Idem | 2- VI-1958 | Dibujo artístico | Cádiz. |
| Idem | 2- VI-1958 | Dibujo artístico | Murcia. |
| Op. rest. | 30- VI-1958 | Modelado y Vaciado | Zaragoza. |
| Op. libre | 18- IV-1958 | Modelado y Vaciado | Excedente. |
| Op. rest. | 30- VI-1958 | Modelado y Vaciado | Almería. |
| Idem | 30- VI-1958 | Modelado y Vaciado | Santa Cruz de Tenerife. |
| C. oposición | 13- I-1959 | Encuadernación | E. N. Artes Gráficas. |
| Op. rest. | 14- II-1959 | Dibujo artístico | Palencia. |
| Idem | 14- II-1959 | Dibujo artístico | Madrid. |
| Idem | 23- III-1960 | Dibujo lineal | Barcelona. |
| Idem | 2- IV-1960 | Composición Decorativa (Pintura y Escultura Religiosas) | Santiago. |
| Idem | 3- XII-1960 | Artes del libro | Barcelona. |
| Idem | 14- II-1959 | Dibujo artístico | Excedente. |

Madrid, 1 de marzo de 1961
El Director general,
*Gratiniano Nieto*

# DE ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanza | Población |
|---|---|---|---|
| Oposición | 6- 7-1916 | Dibujo lineal | Córdoba. |
| Oposición | 14-10-1916 | Modelado, vaciado y composición decorativa. | Excedente. |
| Oposición | 22-10-1923 | Gramática y Caligrafía | Jaén. |
| O. M. | 18- 1-1934 | Dibujo lineal | Madrid. |
| O. M. | 18- 1-1934 | Dibujo lineal | Zaragoza. |
| O. M. | 18- 1-1934 | Mecánica, Física y Química | Baeza. |
| O. M. | 18- 1-1934 | Aritmética y Geometría | Madrid. |
| O. M. | 18- 1-1934 | Dibujo lineal | Madrid. |
| O. M. | 18- 1-1934 | Dibujo lineal | Madrid. |
| O. M. | 18- 1-1934 | Mecánica, Física y Química | Madrid. |
| O. M. | 18- 1-1934 | Elementos de Historia del Arte | Madrid. |
| O. M. | 3- 3-1934 | Dibujo lineal | Toledo. |
| O. M. | 24-10-1935 | Modelado y vaciado | Córdoba. |
| O. M. | 28- 3-1934 | Dibujo lineal | Almería. |
| O. M. | 18- 3-1934 | Dibujo artístico | Madrid. |
| O. M. | 2- 1-1935 | Dibujo artístico | Almería. |
| O. M. | 16- 4-1935 | Dibujo lineal | Baeza. |
| O. M. | 25-10-1946 | Dibujo, adorno y figura | E. Cerámica Madrid. |
| O. M. | 6- 9-1935 | Dibujo artístico | Madrid. |
| O. M. | 25-10-1946 | Moldaje de figuras, etc. | E. Cerámica Madrid. |

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRE Y APELLIDOS | TÍTULOS | FECHA DE NACIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 18 | 6 | D. José Martínez Serrano | | 7-12-1897 |
| 18 bis | 6 bis | D. Manuel Eguia García | Ceramista | 1- 7-1909 |
| 19 | 7 | D. Pedro Suárez Hernández | | 7- 2-1900 |
| 20 | 8 | D. Urbano Domínguez Díaz | P. E.—P. M. | 25- 1-1900 |
| Excedente | | D. José Martínez del Cid | | 16- 1-1904 |
| Excedente | | D. Fernando Gosalvez Ramos | P. I.—A. | 30- 6-1899 |
| 21 | 9 | D. Faustino Rodríguez del Valle | P. A. | 5- 4-1897 |
| 22 | 10 | D. Gil A. Luis González Marcilla | Ap. | 4- 9-1902 |
| 23 | 11 | D. Andrés Ruiz Arche | | 10-11-1900 |
| 24 | 12 | D. Ulises Suárez Hernández | Ap. | 14-12-1903 |
| 25 | 13 | D.ª María Martínez Marín | | 14- 1-1896 |
| 26 | 14 | D.ª Mercedes Torres Caravaca | | 25- 9-1893 |
| 27 | 15 | D.ª Fulgencia Araiz Simón | M. N. | 16- 1-1894 |
| 28 | 16 | D. Manupel Cejas Aranda | P. M. | 14- 2-1901 |
| 29 | 17 | D. Elías Ferrer Martínez | P. D.—L. D. | 16- 2-1905 |
| 30 | 18 | D. Francisco Espinar Barranco | | 1- 8-1908 |
| 31 | 19 | D. Jesús Fernández Lomana Pereletegui | L. C. | 14-10-1904 |
| 32 | 20 | D. José Caballero Pascual | B.—P. T. | 23- 9-1908 |
| 33 | 21 | D. Diego Salmerón Durán | P. M.—P. A. | 18-11-1907 |
| 34 | 22 | D. José Molleja Espinosa | P. D. | 7- 9-1900 |
| 35 | 23 | D. José Menéndez Echevarría | Bach. | 30- 8-1900 |
| 36 | 24 | D. Salvador Rodríguez Ruiz | P. M.—Ap. | 29-11-1907 |
| 37 | 25 | D. Juan Barceló Oliver | Maq. Nav. | 14- 7-1891 |
| | | *3.ª Sección.*—17.400 pesetas | | |
| 38 | 1 | D. Mariano de la Orga Rendón | P. M. | 22-11-1887 |
| 39 | 2 | D. José Revueltas Cárdenas | | 18- 1-1897 |
| Excedente | | D. Pablo Prast Pascual | | 1- 6-1907 |
| 40 | 3 | D. Manuel Chamorro Latorre | L. F. L.—D. | 30- 3-1896 |
| 41 | 4 | D. Francisco Fernández-Trujillo Fernández | | 9-12-1886 |
| 42 | 5 | D. José Castañedo Ruiz | | 2- 2-1901 |
| 43 | 6 | D. José Martínez Solaz | P. D. | 31- 7-1898 |
| Excedente | | D. Juan Luis Vassallo Parody | | 2- 5-1908 |
| Excedente | | D. José Manuel Rodríguez López | | 15- 9-1898 |
| 44 | 7 | D. José M.ª Artó Madrazo | I. G. | 18- 5-1905 |
| 45 | 8 | D. Manuel Moneva Sebastián | I. I. | 25- 3-1907 |
| Excedente | | D. Rafael Pérez Gutiérrez | Ap. | 25- 3-1905 |
| 46 | 9 | D. Ramón Ferreiro Rodríguez-Lago | L. D. | 17- 6-1903 |
| 47 | 10 | D. Mariano López Fando Rodríguez | L. C. | 25- 2-1910 |
| 48 | 11 | D.ª M.ª Rosa Guerrero Santana | P. I. A. | 9- 4-1907 |
| 49 | 12 | D.ª Mercedes Vacarisas Vila | | 9- 9-1886 |
| 50 | 13 | D. José L. Ruiz Escobar | M. N. | 24-12-1905 |
| 51 | 14 | D. Emeterio Vélez Valls | | 26-12-1887 |
| 52 | 15 | D. Marino Antequera García | | 2- 9-1897 |
| 53 | 16 | D. José Bravo Rubens | | 30- 5-1897 |
| 54 | 17 | D. Cándido Nogales Martínez | L. C. | 21- 4-1894 |
| 55 | 18 | D. José Saint-Martín Domínguez | | 3-11-1903 |
| 56 | 19 | D. Angel L. Llopis Vázquez | P. M. P. E.—Ap. | 7-10-1910 |
| 57 | 20 | D. Nicolás Prados López | P. D. | 12-12-1913 |
| 58 | 21 | D. Simeón Cerdá Juan | P. D. | 25-10-1900 |
| Excedente | | D. Fernando Martínez Más | | 10- 7-1910 |
| 59 | 22 | D. Enrique Máyer Méndez | | 11- 7-1907 |
| 60 | 23 | D. Julio Prieto Nespereira | | 5-12-1897 |
| 61 | 24 | D. Tomás Calvo Ballester | P. D. | 4- 3-1892 |
| 62 | 25 | D. José Cachazo Ariza | Delineante | 15- 6-1908 |
| 63 | 26 | D. Juan F. de Mesa Ruiz Mateos | Ap. | 25- 2-1907 |
| 64 | 27 | D. Fernando Mavoral Montero | Ap. | 30- 7-1905 |
| 65 | 28 | D. Santiago Goicoechea Orsolich | Arq. | 10- 5-1905 |

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanza | Población |
|---|---|---|---|
| O. M. | 16-10-1935 | Aritmética y Geometría | Murcia. |
| O. M. | 25-10-1946 | S. en pastas cerámica | E. Cerámica Madrid. |
| | 22- 1-1936 | Dibujo lineal | Santa Cruz de Tenerife. |
| Oposición | 16- 7-1936 | Dibujo lineal | Madrid. |
| O. M. | 18- 1-1934 | Dibujo artístico | Excedente. |
| O. M. | 18- 1-1934 | Dibujo lineal | Excedente. |
| O. M. efectos | 17- 7-1936 | Dibujo lineal | Palencia. |
| O. M. | 17- 7-1936 | Dibujo lineal | Zaragoza. |
| O. M. | 17- 7-1936 | Dibujo lineal | Ciudad Real. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Aritmética y Geometría | Santa Cruz de Tenerife. |
| O. M. | 5- 8-1946 | Dibujo artístico | Baeza. |
| O. M. | 5- 8-1946 | Dibujo artístico | Sevilla. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Gramática y Caligrafía | Soria. |
| O. M. | 5- 8-1946 | Dibujo lineal | Sevilla. |
| O. M. | 30-10-1946 | Dibujo artístico | Sevilla. |
| O. M. | 5- 8-1946 | Dibujo lineal | Jaén. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Mecánica, Física y Química | Palencia. |
| O. M. | 5- 8-1946 | Taquigrafía | Madrid. |
| O. M. | 17- 7-1936 | Dibujo lineal | Sevilla. |
| O. M. | 5- 8-1946 | Dibujo artístico | Sevilla. |
| O. M. | 5- 8-1946 | Dibujo lineal | Oviedo. |
| O. M. | 5- 8-1946 | Dibujo lineal | Córdoba. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Gramática y Caligrafía | Palma de Mallorca. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Mecánica, Física y Química | Cádiz (prórroga). |
| O. M. | 5- 8-1946 | Dibujo artístico | Jerez de la Frontera. |
| O. M. | 18- 9-1935 | Dibujo lineal | Excedente. |
| O. M. | 5- 8-1946 | Aritmética y Geometría | Jerez de la Frontera. |
| O. M. | 5- 8-1946 | Dibujo artístico | Cádiz (prórroga). |
| O. M. | 5- 8-1946 | Dibujo artístico y composición decorativa (P). | Almería. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Modelado y vaciado | Valencia. |
| Oposición | 8- 7-1936 | Modelado y vaciado | Excedente. |
| Oposición | 8- 7-1936 | Modelado y vaciado | Excedente. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Mecánica, Física y Química | Madrid. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Aritmética, Geometría, etc. | Madrid. |
| Oposición | 16- 7-1936 | Dibujo lineal | Excedente. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Gramática y Caligrafía | Madrid. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Mecánica, Física y Química | Toledo. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Composición decorativa (P. y E.) | Cádiz. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Dibujo artístico | Barcelona (prórroga). |
| O. M. | 5- 3-1945 | Gramática y Caligrafía | Madrid. |
| Op. libre | 26- 6-1951 | Escultura en piedra | Barcelona (prórroga). |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Historia del Arte y concepto de las Artes decorativas | Granada. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Jerez de la Frontera. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Jaén. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Sevilla. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | La Coruña. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Granada. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Palma de Mallorca. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Dibujo lineal | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Elementos, Historia del Arte | Santiago de Compostela. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | E. N. Artes Gráficas. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Valencia. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Granada. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Barcelona. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Barcelona. |

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRE Y APELLIDOS | Títulos | Fecha de nacimiento |
|---|---|---|---|---|
| 66 | 29 | D. Fernando Contel Salvador | Bach. | 12- 5-1910 |
| 67 | 30 | D. Hipólito R. López de la Cruz | | 22- 8-1895 |
| 68 | 31 | D. Josó Luis Moreno Sánchez | Bach. | 15- 1-1907 |
| 69 | 32 | D. Ricardo González Viñas | | 12- 6-1915 |
| 70 | 33 | D. Emilio de la Iglesia Caruncho | P. D. | 18- 9-1900 |
| 71 | 34 | D. Mariano Artigas Lamban | Ap. | 8-12-1901 |
| 72 | 35 | D. Manuel Patricio Herrera | L. M. y C. | 7- 6-1912 |
| 73 | 36 | D. Manuel Perea Guardeño | P. E. y Ap. | 14-12-1905 |
| 74 | 37 | D. Francisco Iglesias Castro | L. C. | 6- 9-1904 |
| 75 | 38 | D. José Tamés Alarcón | Arq. | 25-10-1905 |
| 76 | 39 | D. José M. Cavanillas Rodríguez | L. C. | 16- 3-1906 |
| 77 | 40 | D. Ramón López Villodre | M. 1.ª E. | 26- 2-1906 |
| 78 | 41 | D. Francisco Torralba Molina | M. N. | 7- 5-1917 |
| Excedente | | D. Pedro Ruiz Rodríguez | | 13- 6-1895 |
| 79 | 42 | D. José Salvo Jaén | P. N. | 29- 1-1920 |
| 80 | 43 | D. Miguel Alvarez Farelo | L. F. y L. | 12- 6-1895 |
| Excedente | | D. Tomás Sayol Sala | | 18-12-1908 |
| Excedente | | D. Fulgencio Martínez Surroca | M. N.—Ap. | 11- 5-1902 |
| 81 | 44 | D. Marcelino Fernández Busto Azpiri | P. M. y L. D. | 2- 2-1905 |
| 82 | 45 | D. José Prados López | | 6-12-1897 |
| 83 | 46 | D. Antonino Blázquez González | L. D. y P. M. | 3- 5-1904 |
| 84 | 47 | D. Vicente Santos Sáinz | P. D. | 28- 7-1899 |
| 85 | 48 | D. Saturnino G. Barrera Gómez | L. C. | 11- 2-1903 |
| 86 | 49 | D. Antonio Bardón Fernández | L. C. | 17- 1-1901 |
| 87 | 50 | D. José Amérigo Salazar | P. D. | 20- 3-1915 |
| | | *4.ª Sección.*—15.360 pesetas | | |
| 88 | 1 | D. Miguel Sosvilla Díaz | Bach. | 9-11-1882 |
| 89 | 2 | D.ª M.ª Catalina Morey Maroto | | 12- 8-1886 |
| Excedente | | D. Tomás Moreno Carbayo | I. I. P. M. | 25- 8-1902 |
| Excedente | | D. Tomás Crespo Hoyo | L. D. | 18-10-1910 |
| Excedente | | D. Modesto Ciruelos González | P. D. | 2- 3-1908 |
| Excedente | | D. Francisco Millán Vela | P. M. P. B.—Ap. | 20-12-1906 |
| 90 | 3 | D. Eusebio Allén Allén | T. Q.—y T. M. | 25-10-1910 |
| Excedente | | D. Antonio Merino Vílchez | P. D. | 6- 9-1904 |
| 91 | 4 | D.ª María Herrero Gallego | M. N.—B. | 26-11-1906 |
| 92 | 5 | D.ª M.ª del Pilar Porras Moreno | M. P. E.—B. | 24-12-1913 |
| 93 | 6 | D. Antonio Igual y García-Alix | L. I.—Ap. | 2- 1-1904 |
| 94 | 7 | D. Desiderio Caballero Tomé | P. D. | 23- 5-1910 |
| 95 | 8 | D. Angel Rico García | M. N. | 9- 4-1898 |
| 96 | 9 | D. Eduardo Pino Lozano | P. D. | 11-11-1911 |
| 97 | 10 | D. José Alameda Jiménez | | 28- 9-1909 |
| Excedente | | D. Francisco Salcedo Mínguez | Delineante | 3- 7-1913 |
| 98 | 11 | D. José Contreras Mongrell | P. D. | 21- 9-1912 |
| 99 | 12 | D. Carmelo Ruiz Izquierdo | P. M. | 16- 7-1903 |
| 100 | 13 | D. Andrés Crespí Jaume | P. D. | 27- 6-1902 |
| 101 | 14 | D. Leopoldo Guerrero Mérida | T. I. M. | 1- 4-1915 |
| 102 | 15 | D. Carlos Germá Casas | L. F. | 27- 1-1912 |
| 103 | 16 | D. Carmelo Davalillo Artigas | P. D. | 16- 7-1903 |
| 104 | 17 | D. José M.ª Segovia García | L. C. | 1- 8-1891 |
| 105 | 18 | D. Pedro Méndez Trujillano | L. C. | 12- 3-1895 |
| 106 | 19 | D. Antonio Burgos Molina | L. C.—Ap. | 5- 6-1906 |
| 107 | 20 | D. Antonio Sampol Fúster de Puigdorfila | L. C. | 12- 7-1914 |
| 108 | 21 | D. Rafael Varo Montoro | Delineante | 12- 6-1914 |
| 109 | 22 | D. Carlos Sidro de la Puerta | Arq. | 6- 1-1911 |
| 110 | 23 | D.ª M.ª Mercedes Gómez Gómez | | 23- 9-1893 |

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanza | Población |
|---|---|---|---|
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Toledo. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría y elementos de construcción | Motril. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Motril. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | La Coruña. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Zaragoza. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Algeciras. |
| C. op. rest. | 4- 5-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Salamanca. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Santiago de Compostela. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Elementos construcción | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Córdoba. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Gramática y Caligrafía | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Algeciras. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Madrid. |
| Op. libre | 4- 7-1951 | Artes del mueble | Excedente. |
| Op. libre | 11- 7-1951 | Arte publicitario | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Oviedo. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Elementos Historia del Arte | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Toledo. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Valencia. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Mecánica, Física y Química | Santa Cruz de la Palma (prórroga). |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Bordados y encajes | Palma de Mallorca (prórroga). |
| O. M. | 5- 3-1945 | Aritmética, Geometría, etc. | Excedente. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Derecho usual | Excedente. |
| O. M. | 5- 3-1945 | Dibujo artístico | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Mecánica, Física y Química | Valladolid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Algeciras. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Ubeda. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Valencia. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Málaga. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Mecánica, Física y Química | Jerez de la Frontera. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Barcelona. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Mecánica, Física y Química | Santa Cruz de Tenerife. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Málaga. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Palma de Mallorca. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Córdoba. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Enseñanzas artísticas de la mujer y Pirograbado | Málaga. |

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRE Y APELLIDOS | Títulos | Fecha de nacimiento |
|---|---|---|---|---|
| 111 | 24 | D. Luis Quintas Goyanes | | 20- 4-1907 |
| 112 | 25 | D. Luis Causarás Tarazona | P. D. | 24- 7-1902 |
| 113 | 26 | D. Manuel de Gumucio Castro | P. D. | 25- 3-1898 |
| 114 | 27 | D. Lorenzo Martínez Hernández | L. C. | 10- 8-1901 |
| 115 | 28 | D. Joaquín Gutiérrez Rodríguez | P. I. M. | 3-10-1905 |
| Excedente | | D. Joaquín López Torralba | P. D. | 18- 7-1907 |
| 116 | 29 | D. Ezequiel Puig Maestro Amado | L. C. | 29-11-1910 |
| 117 | 30 | D. Pedro Soulere Martí | P. D. | 22- 1-1912 |
| 118 | 31 | D. Manuel Fuentes Garayalde | P. I. E. | 27- 3-1913 |
| 119 | 32 | D. Alfonso Rivas Martínez | P. I. E. | 12- 5-1918 |
| 120 | 33 | D. Antonio Lastres González | M. P. E. | 29- 4-1916 |
| 121 | 34 | D.ª M.ª Virtudes Montilla Benítez | | 8-10-1891 |
| 122 | 35 | D. Cecilio Béjar Durante | | 31- 1-1915 |
| 123 | 36 | D.ª Carmen Higelmo Martín | P. N. C. | 10- 6-1894 |
| 124 | 37 | D. Antonio Teresa Martín | Arq. | 7- 5-1907 |
| 125 | 38 | D. Joaquín de Acosta y de Andrés | P. I. | 17- 5-1908 |
| 126 | 39 | D. Fernando Cano de Santayana Bastres | L. C. | 13- 3-1911 |
| 127 | 40 | D. José L. de Medina Castro | P. D. | 9- 5-1909 |
| 128 | 41 | D. Antonio Solís Avila | 3.ª M. | 27- 9-1899 |
| 129 | 42 | D.ª Virginia Sánchez Carpintero Pérez | L. C. | 31- 3-1905 |
| 130 | 43 | D. Juan Montero Pazos | | 1-12-1909 |
| 131 | 44 | D.ª M.ª Cristina Alonso Morcillo | P. D. | 2- 8-1920 |
| 132 | 45 | D. Fernando Barrios Santiago | Ap. | 9- 6-1903 |
| 133 | 46 | D. Enrique Barrios Torres | M. N. | 28- 6-1917 |
| 134 | 47 | D. Manuel Vergara Herrera | P. D. | 2- 8-1908 |
| 135 | 48 | D. José Tola Fernández | P. D. | 9- 3-1914 |
| 136 | 49 | D. Miguel Ruiz Molina | | 19-11-1900 |
| 137 | 50 | D. Eduardo Chicharro Briones | 2.ª Med. | 13- 6-1905 |
| 138 | 51 | D. Francisco Gil García | P. D. | 10-10-1910 |
| 139 | 52 | D. Amadeo Ruiz Olmos | P. D. | 31- 1-1913 |
| Excedente | | D. José Navas-Parejo Jiménez | P. D.—3.ª M. | 27-12-1909 |
| 140 | 53 | D. Juan Palacios Martos | M. P. E. | 4- 2-1920 |
| 141 | 54 | D.ª M.ª Dolores Díaz Valiño | | 6- 1-1905 |
| 142 | 55 | D. Rafael Calisalvo Muñoz | | 28- 5-1901 |
| 143 | 56 | D. Manuel Sánchez Camargo | L. D. y F. L. | 5-11-1911 |
| 144 | 57 | D. Juan López Ruiz | M. N. | 17-12-1915 |
| 145 | 58 | D. Antonio Iniesta Giménez | P. D. | 3- 8-1913 |
| 146 | 59 | D. Rafael Vázquez Aggerholm | P. D.—3.ª M. | 24- 1-1911 |
| 147 | 60 | D. Antonio Arenas Martínez | P. D. | 9- 3-1914 |
| 148 | 61 | D. Aurelio Blanco Castro | P. D. | 25- 9-1916 |
| 149 | 62 | D. Francisco J. Oyarzabal Velarde | Arq. | 19- 2-1911 |
| Excedente | | D. Antonio de la Cruz Collado | P. D.—1.ª y 3.ª M. | 17- 3-1905 |
| 150 | 63 | D. Ramón Herranz Collia | Ap. | 20- 6-1915 |
| 151 | 64 | D. Fernando Díaz Tentor | P. I. | 21- 7-1916 |
| 152 | 65 | D. José Castillo Burgos | | 10- 5-1903 |
| Excedente | | D. Juan Díaz Rodríguez | M. N. | 29- 8-1909 |
| 153 | 66 | D. Joaquín Díaz Tentor | Bach. | 17- 2-1908 |
| 154 | 67 | D. José G. Gimeno Giménez | Ap. | 25- 6-1923 |
| 155 | 68 | D. José Sabio González | | 7- 7-1906 |
| 156 | 69 | D. Manuel de Sena García | L. F. y L. | 20-11-1912 |
| 157 | 70 | D. Salvador Adrover Puig | P. D. | 9- 9-1907 |
| 158 | 71 | D. Luis Romero López | | 12-10-1917 |
| 159 | 72 | D. José Bonilla Rico | L. F. y L. | 12-12-1903 |
| Excedente | | D. Juan Mateu Marco | Ap. | 14- 7-1917 |
| 160 | 73 | D. Valentín de Sambricio López | D. L. y F. | 7- 3-1907 |
| 161 | 74 | D.ª M.ª Luisa García-Pardo García | P. D. | 29- 1-1912 |
| 162 | 75 | D. Miguel A. Albareda Agüeras | P. D. | 14-10-1922 |
| 163 | 76 | D.ª Victoria Martínez Vinuesa | M. P. E. | 16- 4-1913 |
| 164 | 77 | D. Eusebio Labarta Costa | Bach. | 13- 5-1917 |
| 165 | 78 | D. Miguel Tarquis García | Bach. | 7- 9-1923 |
| 166 | 79 | D. Mateo González Moreno | P. M. | 15- 2-1915 |

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanza | Población |
|---|---|---|---|
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | La Coruña. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Barcelona. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Málaga. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Barcelona. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Ubeda. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Sevilla. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Málaga. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Toledo. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Santiago de Compostela. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Valladolid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Barcelona. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Granada. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Zaragoza. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Jaén. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Sevilla. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Granada. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Córdoba. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Ubeda. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | La Coruña. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Granada. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Elementos de Historia del arte | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Mecánica, Física y Química | Almería. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico y composición | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Avila. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Proyectos Arte decorativo | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Proyectos Arte decorativo | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y composición | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Proyectos Arte decorativo | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Málaga. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Málaga. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Málaga. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Tárrega. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | La Coruña. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Salamanca. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Palma de Mallorca. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Málaga. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Baeza. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Elementos Historia del arte | Madrid. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico | Toledo. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Zaragoza. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Enseñanzas de la mujer | Motril. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Barcelona. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | C. del Arte e Historia artes decorativas | Santa Cruz de Tenerife. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Sevilla. |

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRE Y APELLIDOS | TÍTULOS | FECHA DE NACIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Excedente | | D. Enrique Gil Guerra | P. D. | 20- 7-1912 |
| 167 | 80 | D. Pablo Pérez Pérez | M. P. E. | 29-10-1897 |
| 168 | 81 | D. José Perelló Salvado | | 28- 1-1910 |
| 169 | 82 | D. José Sánchez Vázquez | | 14- 1-1902 |
| 170 | 83 | D. César Real de la Riva | D. F. L. | 20- 5-1908 |
| 171 | 84 | D. José Molina Avalos | P. I. | 8- 2-1908 |
| 172 | 85 | D. José Tur Vidal | L. C. | 26-10-1895 |
| 173 | 86 | D. Manuel Sora Bonet | L. F. L. | 8- 6-1900 |
| 174 | 87 | D. Bartolomé Mari Mari | L. F. | 27- 7-1902 |
| Excedente | | D. Pascual Vidal Aznares | L. D. | 4-10-1913 |
| 175 | 88 | D. Angel Marsá Beca | | 9- 7-1900 |
| 176 | 89 | D. Juan Cardellá Crusell | | 24- 6-1900 |
| 177 | 90 | D. Carlos Mestres Gimpera | | 15- 8-1907 |
| 178 | 91 | D. Tomás Sanchís Carrillo | | 12- 7-1908 |
| 179 | 92 | D. Vicente Sánchez Quirós | | 27- 5-1911 |
| 180 | 93 | D. Angel Novella Mateo | | 2- 7-1901 |
| 181 | 94 | D. Miguel Hernández Beneyto | | 21-10-1912 |
| 182 | 95 | D. Francisco Fernández-Villamil Alegre | | 26- 2-1911 |
| 183 | 96 | D. Jesús E. Quintana Marín | | 10- 1-1912 |
| 184 | 97 | D.ª Julia Buj Julve | | 29- 6-1906 |
| | | *5.ª Sección.*—13.320 pesetas | | |
| 185 | 1 | D. Carlos de España y de Oleza | Ing. Ind. | 7- 4-1886 |
| 186 | 2 | D. Raimundo Martínez Navarro | | 15- 8-1914 |
| 187 | 3 | D.ª Purificación Muñoz Sanz | | 3- 2-1914 |
| 188 | 4 | D. Rafael Montes Díaz | | 14- 6-1905 |
| 189 | 5 | D.ª Ascensión Tejada Sánchez | | 12- 2-1904 |
| Excedente | | D. Carlos Soler Molina | P. D. | 4-10-1906 |
| 190 | 6 | D. Pascual Dengra López | | 28-11-1891 |
| 191 | 7 | D. Juan Polo García | | 9-12-1923 |
| 192 | 8 | D. Ginés Díaz Suárez | | 18- 9-1891 |
| 193 | 9 | D. Francisco Aguilar Sánchez | | 13- 4-1912 |
| 194 | 10 | D. Juan Reguera Castillo | | 14- 9-1902 |
| 195 | 11 | D.ª Pilar Cascales Ossorio | | 26- 6-1907 |
| Excedente | | D. Inocencio Soriano Montagut | P. D.—1.ª, 2.ª y3.ª Med. | 21- 4-1893 |
| 196 | 12 | D. Miguel García Camacho | | 5- 3-1911 |
| 197 | 13 | D. Antonio Ortiz Muñoz | | 23- 9-1906 |
| 198 | 14 | D.ª Carmen Rodríguez Matía | | |
| 199 | 15 | D. Juan Conmelerán Carrera | | 31- 8-1902 |
| 200 | 16 | D. Juan Cortés Vidal | | 14-12-1898 |
| 201 | 17 | D.ª Eloísa Francés Vallcorba | | 3- 2-1914 |
| 202 | 18 | D. Jesús Vallina Sánchez | | 4- 4-1911 |
| 203 | 19 | D. Tomás Bel Sabatés | P. D. | 26- 7-1924 |
| 204 | 20 | D. Federico Armenter Sansalvador | Ap. | 9- 7-1918 |
| 205 | 21 | D. Ricardo Roura Goicoechea | | 26- 1-1904 |
| 206 | 22 | D. Luis Santos Rodríguez | Ap. | 23- 2-1929 |
| 207 | 23 | D. Estanislao Núñez Alvarez | T. I. | 12-11-1911 |
| 208 | 24 | D. José Roquero Tovar | P. D. | 20- 2-1910 |
| 209 | 25 | D. Antonio Ramírez San Ambrosio | P. D. | 27- 9-1911 |
| 210 | 26 | D. Jaime Planas Gallés | P. D. | 18- 3-1926 |
| 211 | 27 | D. Regino Pradillo Lozano | P. D. | 25-11-1925 |
| 212 | 28 | D. Domingo Molina Sánchez | P. D. | 14- 4-1922 |
| 213 | 29 | D. Ramón Monsalve Caruz | P. D. | 4- 9-1905 |
| Excedente | | D. José Capus Danielli | Ap. | 17- 5-1918 |
| Excedente | | D. Antonio Ollé Pinell | 1.ª Med. | 15-12-1897 |
| Excedente | | D.ª Pilar Martínez Hernández | | |
| Excedente | | D. Evaristo Morcillo Herrera | | 30-10-1916 |
| Excedente | | D. Enrique Tormo Freixes | | 5-11-1919 |
| Del 214 al 323 y del 30 al 139 | | Vacantes | | |

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanza | Población |
|---|---|---|---|
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico y composición | Excedente. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Caligrafía | Avila. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Tárrega. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo lineal | Málaga. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Elementos Historia del arte | Salamanca. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Málaga. |
| D. 5-5-1954 | 10-12-1954 | Aritmética, Geometría, etc. | Ibiza. |
| D. 5-5-1954 | 10-12-1954 | Gramática y Legislación | Ibiza. |
| D. 5-5-1954 | 10-12-1954 | Mecánica, Física y Química | Ibiza. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Gramática y Legislación | Excedente. |
| Op. libre | 11- 2-1955 | Nociones generales e Historia técnicas artísticas | Barcelona. |
| C. op. rest. | 25- 2-1958 | Modelado y vaciado | Barcelona. |
| C. op. rest. | 25- 2-1958 | Dibujo artístico | Barcelona. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Dibujo lineal | Mérida. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Modelado y vaciado | Mérida. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Dibujo lineal | Teruel. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Aritmética, Geometría, etc. | Mérida. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Gramática y Caligrafía | Melilla. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Gramática y Caligrafía | Valencia. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Corte y confección | Teruel. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Mecánica, Física y Química | Palma de Mallorca (prórroga). |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Aritmética, Geometría, etc. | Teruel. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Bordados y encajes | Teruel. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Aritmética, Geometría, etc. | Guadix. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Corte y confección | Guadix. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Dibujo artístico y composición | Excedente. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Aritmética, Geometría, etc. | Huéscar. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Modelado y vaciado | Guadix. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Construcciones navales | Arrecife de Lanzarote. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Gramática y Caligrafía | Arrecife de Lanzarote. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Dibujo lineal | Arrecife de Lanzarote. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Labores y encajes | Guadix. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Modelado y vaciado | Excedente. |
| C. op. rest. | 29-10-1958 | Dibujo artístico | Barcelona. |
| C. op. rest. | 31-10-1958 | Gramática y Caligrafía | Madrid. |
| C. op. rest. | 23- 4-1959 | Gramática y Caligrafía | Madrid. |
| Op. libre | 5- 6-1959 | Litografía | Barcelona. |
| Op. libre | 7-12-1959 | Nociones generales del arte | Barcelona. |
| C. op. rest. | 2- 2-1960 | Aritmética y Geometría | Madrid. |
| Op. libre | 2- 2-1960 | Restauración del libro | Barcelona. |
| Op. libre | 2- 2-1960 | Modelado y vaciado | Barcelona. |
| C. op. rest. | 19- 4-1960 | Dibujo lineal | Barcelona. |
| C. op. rest. | 30- 9-1960 | Dibujo lineal | Barcelona. |
| Op. libre | 3-12-1960 | Dibujo lineal | Madrid. |
| Op. libre | 3-12-1960 | Dibujo lineal | Sevilla. |
| Op. libre | 25- 1-1961 | Dibujo artístico | Málaga. |
| Op. libre | 25- 1-1961 | Dibujo artístico | Madrid. |
| Op. libre | 25- 1-1961 | Dibujo artístico | Barcelona. |
| Op. libre | 25- 1-1961 | Dibujo artístico | Valencia. |
| Op. libre | 25- 1-1961 | Dibujo artístico | Ubeda. |
| Op. libre | 25- 1-1961 | Dibujo artístico | Sevilla. |
| C. op. rest. | 25- 3-1954 | Proyectos Arte decorativo | Excedente. |
| Op. libre | 31- 3-1955 | Grabado | Excedente. |
| C. op. rest. | 30- 4-1957 | Aritmética y Geometría | Excedente. |
| C. op. rest. | 31- 5-1958 | Gramática y Legislación | Excedente. |
| Op. libre | 5- 6-1959 | Estampación tipográfica | Excedente. |

Madrid, 1 de marzo de 1961

El Director general,

*Gratiniano Nieto*

# ESCALAFON DE MAESTROS DE TALLER

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRE Y APELLIDOS | TÍTULOS | FECHA DE NACIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | *1.ª Sección.*—25.200 pesetas | | |
| 1 | 1 | Don Julio Cabrera Bayón Irisarri | | 27-11-1907 |
| 2 | 2 | Don Pascual Blasco Sanjuán | | 21- 6-1893 |
| 3 | 3 | Don Miguel García Bretones | | 4-12-1894 |
| 4 | 4 | Don Nicolás Quintana Pérez | | 13- 3-1899 |
| 5 | 5 | Don Pedro Losa Bondad | | 18- 9-1905 |
| 6 | 6 | Doña Trinidad Morcillo Raya | | 29- 4-1891 |
| 7 | 7 | Don Vicente Ayuso Román | | 10- 3-1911 |
| 8 | 8 | Don Moisés Redondo Martín | | 26- 4-1899 |
| 9 | 9 | Don Blas Casas Sanz | | 3- 2-1900 |
| | | *2.ª Sección.*—23.280 pesetas | | |
| 10 | 1 | Don Alfonso Moreno Morillo | | 28- 1-1900 |
| 11 | 2 | Don Cecilio Cámara Moreno | P. D. 3.ª Med. | 25- 3-1897 |
| 12 | 3 | Don José L. López y Sánchez Toda | P. D. 3.ª Med. | 30- 4-1901 |
| 13 | 4 | Don Francisco Alcaráz López | | 25- 3-1909 |
| 14 | 5 | Don Juan Bouso y Martín Urda | | 8- 2-1906 |
| 15 | 6 | Don José Sanmartín Castell | | 28- 6-1894 |
| 16 | 7 | Doña Ildefonsa Paz Ramírez González | | 23- 1-1905 |
| 17 | 8 | Don Rafael Peidró Dueñas | | 2-10-1903 |
| 18 | 9 | Doña Máxima Ciriza Arrivillaga | | 16-10-1891 |
| 19 | 10 | Don Gerardo Martínez Fraguio | | 13-12-1904 |
| 20 | 11 | Don José León Martínez | | 7- 8-1914 |
| 21 | 12 | Don Enrique Fernández Pérez | | 26-11-1904 |
| 22 | 13 | Don Rafael Soto Pérez de Alba | | 24- 5-1910 |
| 23 | 14 | Don Eduardo de la Torre Montoro | | 15-12-1891 |
| 24 | 15 | Don José Luis Rokiski Gómez | | 30- 8-1897 |
| | | *3.ª Sección.*—21.480 pesetas | | |
| 25 | 1 | Don Nicanor Gómez Santos | | 29-12-1892 |
| 26 | 2 | Don José Pascual Díez | | 10- 7-1897 |
| 27 | 3 | Don Ramón Martín de la Arena | | 18- 9-1894 |
| 28 | 4 | Don Mariano Barrero Sáez | | 6- 2-1897 |
| 29 | 5 | Don Manuel Mora Valle | | 6-11-1908 |
| 30 | 6 | Don Vicente Pascual Licerán | | 6- 3-1906 |
| 31 | 7 | Don Juan García Talens | | 18-11-1891 |
| 32 | 8 | Don José Terencio Farré | | 7- 7-1887 |
| 33 | 9 | Don José Bretones Pimentel | | 26- 9-1906 |
| 34 | 10 | Don Joaquín Bretones Pimentel | | 26- 6-1911 |
| 35 | 11 | Don Miguel López García | | 24- 2-1904 |
| 36 | 12 | Don Efraín Redondo Fúnez | | 15- 4-1911 |
| 37 | 13 | Don José María Barrera Plaza | | 1-12-1919 |
| 38 | 14 | Doña María del Carmen Vilar Hueso | | 25- 7-1908 |
| 39 | 15 | Don Alfonso Blat Honzó | P. D. | 19- 4-1904 |
| 40 | 16 | Don Angel Santisteban González | | 22-10-1892 |
| 41 | 17 | Don Jesús Moreno Fuentes | | 13-11-1908 |
| 42 | 18 | Don José Espinós Alonso | | 13- 6-1911 |
| 43 | 19 | Don Enrique Navas Parejo | | 6- 8-1914 |
| 44 | 20 | Don José Ricart Chao | | 4- 8-1899 |
| 45 | 21 | Don Francisco Jiménez Haro | | 30- 6-1905 |
| 46 | 22 | Don Martín Roca Maristany | | 11- 2-1915 |

# DE ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanzas | Población |
|---|---|---|---|
| Oposición | 6- 7-1937 | Hornos | E. Cerámica Madrid. |
| Concurso | 20- 5-1933 | Engastado artístico | Valencia. |
| Concurso | 1 4-1920 | Metalistería | Almería. |
| Concurso | 28- 8-1933 | Metalistería | Santa Cruz de Tenerife. |
| Concurso | 28- 8-1933 | Metalistería artística | Santiago. |
| Concurso | 10-12-1934 | Labores de la mujer | Granada. |
| Concurso | 4- 3-1936 | Carpintería artística | Sevilla. |
| Concurso | 4- 3-1936 | Carpintería | Palencia. |
| Concurso | 4- 3-1936 | Carpintería | Soria. |
| Concurso | 13- 3-1936 | Cerámica artística | Málaga. |
| O. M. | 8- 7-1940 | Heliograbado | E. N. Artes Gráficas. |
| O. M. | 8- 7-1940 | Grabado en metales | E. N. Artes Gráficas. |
| Concurso | 29-12-1941 | Arte decorativa aplicada a las Artes Gráficas | Jerez. |
| Concurso | 3- 2-1942 | Carpintería artística | Toledo. |
| Concurso | 3- 2-1942 | Carpintería y muebles | Valencia. |
| Concurso | 17- 2-1942 | Bordados y encajes | Cádiz. |
| Concurso | 20- 2-1942 | Metalistería artística | Córdoba. |
| Concurso | 18- 3-1942 | Bordados y encajes | Toledo. |
| O. M. | 2- 6-1942 | Vaciado | La Coruña. |
| C. oposición | 1- 7-1942 | Fotografía general | E. N. Artes Gráficas. |
| C. oposición | 31- 7-1942 | Tipografía | E. N. Artes Gráficas. |
| C. oposición | 31- 7-1942 | Tipografía | E. N. Artes Gráficas. |
| C. oposición | 31- 7-1942 | Fotograbado | E. N. Artes Gráficas. |
| C. oposición | 29- 9-1942 | Grabado en metales y en maderas | E. N. Artes Gráficas. |
| O. M. | 30- 3-1943 | Carpintería | I. Reeduc. Inválidos. |
| O. M. | 30- 3-1943 | Electricidad | I. Reeduc. Inválidos. |
| C. oposición | 13- 4-1943 | Repujado en cuero | Madrid. |
| C. oposición | 13- 4-1943 | Vaciado | Madrid. |
| C. oposición | 13- 4-1943 | Vaciado y moldaje | Córdoba. |
| C. oposición | 20- 5-1943 | Tapices y alfombras | Madrid. |
| C. oposición | 21- 5-1943 | Dorado y policromía | Madrid. |
| C. oposición | 21- 5-1943 | Modelado y vaciado | E. Cerámica Manises (prórroga). |
| C. oposición | 7- 7-1943 | Carpintería de talleres | Madrid. |
| C. oposición | 7- 7-1943 | Carpintería artística | Almería. |
| C. oposición | 7- 7-1943 | Carpintería artística | Jaén. |
| C. oposición | 30- 7-1943 | Herrería | Ciudad Real. |
| C. oposición | 30- 7-1943 | Forja y cerrajería | Madrid. |
| C. oposición | 3- 8-1943 | Vidriería artística | Valencia. |
| Oposición | 27- 4-1944 | Cerámica artística y aplicaciones | Valencia. |
| Oposición | 24- 7-1944 | Decoración árabe | Granada. |
| Oposición | 26- 7-1944 | Metalistería artística | Madrid. |
| Oposición | 26- 7-1944 | Orfebrería | Madrid. |
| Oposición | 26- 7-1944 | Metalistería artística | Granada. |
| Oposición | 26- 7-1944 | Repujado en metales | Santiago. |
| Oposición | 26- 7-1944 | Metalistería artística | Algeciras. |
| Oposición | 20- 2-1950 | Técnica del yeso | Barcelona. |

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRES Y APELLIDOS | TÍTULOS | FECHA DE NACIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | *4.ª Sección.*—19.440 pesetas | | |
| Excedente | | Don Cándido Sánchez Portillo | | 28- 4-1912 |
| Excedente | | Don Diego Herrera Paredes | | 26- 5-1901 |
| 47 | 1 | Don Juan Cuyás Ponsa | | 25- 4-1909 |
| 48 | 2 | Don Vicente Carpintero Gimeno | | 15- 9-1891 |
| 49 | 3 | Don José María Velasco López | | 31-12-1915 |
| 50 | 4 | Don Antonio Salazar Capilla | | 8- 3-1911 |
| 51 | 5 | Don José Juan González García | | 3- 5-1903 |
| 52 | 6 | Don José Jiménez Mesa | | 4- 2-1906 |
| Excedente | | Doña María Luisa García Sainz de Grajeda | | 30- 7-1899 |
| 53 | 7 | Don Francisco García Rodríguez | | 9- 3-1912 |
| 54 | 8 | Doña Bárbara González Moreno | P. D. | 12- 1-1907 |
| 55 | 9 | Don Luis Bono Hernández de Santaolalla | | 16- 6-1907 |
| 56 | 10 | Don Antonio Guerra Hernández | | 15-12-1928 |
| 57 | 11 | Don Eduardo Santoja Rosales | P. D. | 9- 6-1899 |
| 58 | 12 | Don Miguel Márquez Peñate | | 26-12-1911 |
| 59 | 13 | Don Gerardo Romero Camero | | 16-10-1913 |
| 60 | 14 | Don Emilio Pino Almagro | | 21- 5-1911 |
| 61 | 15 | Don Miguel Valero Gómez | | 23-11-1918 |
| 62 | 16 | Don Juan Bautista Llácer Armandis | | 11-11-1918 |
| Excedente | | Don José A. Martínez de Villarreal | | 30-12-1923 |
| 63 | 17 | Don Pedro Marés Ibáñez | | 22- 6-1927 |
| 64 | 18 | Don José María Bohigas Masoliver | | 12- 4-1906 |
| 65 | 19 | Don Victorio Díez Lucas | | 23-12-1897 |
| 66 | 20 | Don Alfonso López Sánchez-Toda | | 26-10-1914 |
| 67 | 21 | Don José Monseñy Nogueras | | 17- 2-1899 |
| Excedente | | Don Juan José Montellano Cobo | B. y M. | 14- 6-1918 |
| 68 | 22 | Don Francisco Alonso Domínguez | | 12- 5-1907 |
| 69 | 23 | Don Florencio Fernández González | | 10- 7-1921 |
| 70 | 24 | Don Ernesto Forns Hernández | | 14- 8-1909 |
| 71 | 25 | Don Cecilio Cámara de la Cámara | | 6- 8-1932 |
| 72 | 26 | Don Antonio Corrales Fortuny | | 22- 6-1913 |
| 73 | 27 | Don José Llorens Cifré | | 22- 2-1928 |
| 74 | 28 | Don Luis Aparicio Gutiérrez | | 14- 1-1913 |
| 75 | 29 | Don José Romero Camero | | 4- 3-1921 |
| 76 | 30 | Don Antonio Contreras Ferrer | | 18-11-1922 |
| 77 | 31 | Don José Castro Llamas | | |
| 78 | 32 | Don Aurelio López Azaustre | | |
| 79 | 33 | Don Jaime Coscolla Bonet | | 23-10-1928 |
| 80 | 34 | Doña Marina Garijo Molina | | 19- 4-1920 |
| 81 | 35 | Don Emilio García de Armenta | | 20- 7-1908 |
| 82 | 36 | Don José Ricart Míguez | | 30- 1-1928 |
| | | *5.ª Sección.*—17.400 pesetas | | |
| 83 | 1 | Don Gabriel Castell Quetglas | | 9- 3-1914 |
| 84 | 2 | Don Juan Torres-Molina Díaz | | 28-11-1909 |
| 85 | 3 | Doña Virginia López-Higuera Seiquer | | 26-10-1929 |
| 86 | 4 | Doña Esperanza Casado Llompart | | 11- 6-1925 |
| 87 | 5 | Don Rafael Díaz Peno | | 7-11-1912 |
| Excedente | | Don Antonio Salazar García | | 8- 8-1932 |
| 88 | 6 | Doña Mercedes Gómez Arias | | 10- 5-1905 |
| 89 | 7 | Don Antonio Pardo Talavera | | 10- 1-1908 |
| 90 | 8 | Don Vicente Azuara Novella | | 19-11-1927 |
| 91 | 9 | Don Luis Espinar Barranco | | 30-12-1910 |
| 92 | 10 | Don Agustín Morales Alguacil | | 31- 8-1913 |
| 93 | 11 | Doña Consuelo Cano Castro | | 28- 7-1912 |
| Excedente | | Doña María Elvira Loyzaga Torres | | |
| 94 | 12 | Don Marcelino de Ancos Escalona | | 2- 1-1909 |
| Del 95 al 120 y del 13 al 38 | | Vacantes | | |

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanzas | Población |
|---|---|---|---|
| C. oposición | 7- 7-1943 | Carpintería artística | Excedente. |
| C. oposición | 7- 7-1943 | Carpintería artística | Excedente. |
| Oposición | 10- 6-1950 | Talla ornamental | Barcelona. |
| Oposición | 28- 7-1950 | Manufactura | E. Cerámica Manises. |
| Oposición | 9- 4-1951 | Fotograbado de fotografía | E. N. Artes Gráficas. |
| Oposición | 23-11-1951 | Forja y fundición | Granada. |
| Oposición | 6-12-1951 | Talla en madera | La Coruña. |
| Oposición | 6-12-1951 | Talla en madera | Granada. |
| Oposición | 31- 5-1944 | Cueros artísticos | Excedente. |
| Oposición | 8- 1-1952 | Forja y cerrajería | Salamanca. |
| Oposición | 8- 1-1952 | Labores de la mujer (B. y E.) | Sevilla. |
| Oposición | 13-12-1951 | Litografía y fotograbado | Málaga. |
| Oposición | 8- 1-1952 | Metalistería y forja | Tárrega. |
| Oposición | 6- 2-1952 | Rotulación, pintura y decoración | Madrid. |
| Oposición | 18- 2-1952 | Carpintería artística | Santa Cruz de Tenerife. |
| Oposición | 6-10-1952 | Carpintería artística | Granada. |
| Oposición | 6-10-1952 | Carpintería artística | Córdoba. |
| Oposición | 6-10-1952 | Carpintería artística | Salamanca. |
| C. oposición | 24-12-1953 | Pastas y hornos | E. Cerámica Madrid. |
| Oposición | 19- 6-1951 | Heliograbado (grabador) | Excedente. |
| C. oposición | 1-12-1954 | Técnica mecánica, artes del libro | Barcelona. |
| C. oposición | 30- 6-1955 | Policromía | Barcelona. |
| C. oposición | 24- 3-1956 | Tipografía (cajista) | E. N. Artes Gráficas. |
| C. oposición | 24- 3-1956 | Litografía (grabador) | E. N. Artes Gráficas. |
| C. oposición | 3- 4-1956 | Estereotipia y Galvanoplastia | E. N. Artes Gráficas. |
| Oposición | 6-12-1951 | Forja | Excedente. |
| C. oposición | 21- 6-1956 | Carpintería artística | Madrid. |
| C. oposición | 21- 1-1957 | Grabado (estampación calcográfica) | E. N. Artes Gráficas. |
| C. oposición | 30-11-1957 | Carpintería artística | Santa Cruz de la Palma. |
| C. oposición | 10-12-1957 | Encuadernación | E. N. Artes Gráficas. |
| C. oposición | 27- 1-1958 | Encuadernación | Barcelona. |
| C. oposición | 27- 1-1958 | Encuadernación | Valencia. |
| C. oposición | 3- 1-1958 | Carpintería artística | Guadix. |
| C. oposición | 3- 1-1958 | Carpintería artística | Ubeda. |
| C. oposición | 3- 1-1958 | Carpintería artística | Mérida. |
| C. oposición | 2- 6-1958 | Talla en madera | Madrid. |
| C. oposición | 2- 6-1958 | Talla en madera | Valencia. |
| C. oposición | 25- 3-1958 | Estampación calcográfica | Barcelona. |
| C. oposición | 18- 4-1958 | Labores femeninas | Córdoba. |
| C. oposición | 10- 5-1958 | Metalistería artística | Sevilla. |
| C. oposición | 10- 5-1958 | Metalistería artística | Jaén. |
| C. oposición | 2- 6-1958 | Cerrajería artística | Palma de Mallorca. |
| C. oposición | 30- 6-1958 | Fotografía artística | Granada. |
| C. oposición | 30- 6-1958 | Bordados y encajes | Murcia. |
| C. oposición | 30- 6-1958 | Bordados y encajes | Mérida. |
| C. oposición | 30- 6-1958 | Cueros artísticos | Córdoba. |
| C. oposición | 10- 5-1958 | Metalistería artística | Excedente. |
| C. oposición | 31- 7-1958 | Abaniquería | Cádiz. |
| C. oposición | 9-12-1958 | Talla en piedra | Granada. |
| C. oposición | 29-12-1958 | Cerámica y esmaltes | Teruel. |
| C. oposición | 29-12-1958 | Cerámica | Jaén. |
| C. oposición | 31-12-1958 | Cerámica | Granada. |
| C. oposición | 20-12-1958 | Heliograbado | E. N. Artes Gráficas. |
| C. oposición | 14- 7-1959 | Muñequería artística | Excedente. |
| C. oposición | 9- 2-1961 | Metalistería artística | Toledo. |

Madrid, 1 de marzo de 1961
El Director general,
*Gratiniano Nieto*

# ESCALAFON DE AYUDANTES DE

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRES Y APELLIDOS | TÍTULOS | FECHA DE NACIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | *1.ª Sección.*—19.400 pesetas | | |
| 1 | 1 | Don Enrique Arriola Gómez | | 30- 1-1895 |
| 2 | 2 | Don Rafael Bravo Rubens | | 20- 2-1902 |
| 3 | 3 | Don Benjamín Montiel Pérez | | 18- 5-1900 |
| 4 | 4 | Don Santiago Pérez Blázquez | | 30-12-1909 |
| 5 | 5 | Don Federico Martín Guillén | | 13-10-1905 |
| | | *2.ª Sección.*—17.400 pesetas | | |
| 6 | 1 | Don Jacinto García Monleón | | 24-12-1896 |
| 7 | 2 | Don Francisco García Salvador | | 6-10-1904 |
| 8 | 3 | Don José María Ponte Fernández | | 20- 7-1911 |
| Excedente | | Don José Luis Espinar Barranco | | 30-12-1910 |
| Excedente | | Don Luis Carrillo Rojas | | 25- 8-1902 |
| 9 | 4 | Don Fidel Sánchez Parra | | 28-10-1907 |
| 10 | 5 | Don Antonio Martínez Blanco | | 11- 1-1912 |
| 11 | 6 | Don Francisco Jesús Aladreu García | | 9- 3-1909 |
| 12 | 7 | Don José Navarro Díaz | | 18-11-1913 |
| 13 | 8 | Don Antonio Caballé de las Heras | | 14- 6-1915 |
| 14 | 9 | Don Miguel Trapote Mateo | | 29- 9-1904 |
| 15 | 10 | Don Fernando Quesada García | | 26- 3-1901 |
| 16 | 11 | Don Antonio Albo Pascual | | 10-11-1902 |
| 17 | 12 | Don Antonio García Bretones | | 7-11-1901 |
| | | *3.ª Sección.*—15.360 pesetas | | |
| 18 | 1 | Don Ramón Bas Gelabert | | 29-11-1902 |
| Excedente | | Don José María Alcácer Guzmán | | 15- 2-1907 |
| Excedente | | Don Francisco Alonso Domínguez | | 12- 5-1907 |
| 19 | 2 | Don Manuel Margaix Fuertes | | 19- 3-1901 |
| 20 | 3 | Don Camilo Fenoll Alós | P. D. | 20- 1-1904 |
| 21 | 4 | Doña Sagrario Muñoz Esquivel | M.ª 1.ª E. | 9- 6-1904 |
| 22 | 5 | Doña María Dolores Maldonado Charro | | 18- 2-1912 |
| 23 | 6 | Doña María Dolores Campos Peral | | 23- 2-1904 |
| Excedente | | Don Juan Torres Molina Díaz | | 28-11-1909 |
| 24 | 7 | Don Fernando Barral Bouzas | | 28- 3-1908 |
| 25 | 8 | Don Juan Ramírez Rubio | | 6- 4-1910 |
| 26 | 9 | Don Francisco García Escribá | | 5-10-1901 |
| 27 | 10 | Don Francisco Romero Camero | | 6- 7-1917 |
| 28 | 11 | Don Jacito Caballero Pérez | | 16- 8-1900 |
| 29 | 12 | Don Higinio Otero Villamartín | | 11- 1-1923 |
| 30 | 13 | Don Juan Millán Cobo | | 14- 3-1916 |
| 31 | 14 | Don Vicente Rubio Vernia | P. D. | 15- 8-1926 |
| 32 | 15 | Don Juan Oviedo Mayor | | 14- 1-1926 |
| 33 | 16 | Don José Mora Valle | | 30- 3-1913 |
| 34 | 17 | Don Esteban Domínguez Maestro | | 22-11-1913 |
| 35 | 18 | Don Juan Lara Leña | | 2- 8-1912 |
| 36 | 19 | Don Antonio L. García Mora | | 10- 8-1906 |
| | | *4.ª Sección.*—13.320 pesetas | | |
| Excedente | | Don Agustín Morales Alguacil | | 31- 7-1913 |
| 37 | 1 | Don Manuel Salvo Jaén | | 17-10-1925 |
| 38 | 2 | Don Angel Martínez Morán | | |
| 39 | 3 | Don Domingo Abreut Morales | | 1- 7-1920 |

# TALLER DE ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanzas | Población |
|---|---|---|---|
| Concurso | 28- 8-1923 | Carpintería artística | Almería. |
| Concurso | 28- 8-1933 | Vaciador | Jerez. |
| O. M. | 28- 8-1933 | Vaciador | Baeza. |
| Concurso | 8- 1-1936 | Encuadernación | E. N. Artes Gráficas. |
| C. oposición | 7- 2-1936 | Vaciador | Madrid. |
| C. oposición | 8- 7-1943 | Vaciador | Granada. |
| C. oposición | 8- 7-1943 | Vaciador | Madrid. |
| C. oposición | 8- 7-1943 | Vaciador | Valladolid. |
| Concurso | 13- 3-1936 | Cerámica artística | Excedente. |
| C. oposición | 13- 4-1943 | Metalistería y Damasquinado | Excedente. |
| C. oposición | 8- 7-1943 | Vaciador | Toledo. |
| C. oposición | 8- 7-1943 | Vaciador | Soria. |
| C. oposición | 8- 7-1943 | Vaciador | Zaragoza. |
| C. oposición | 8- 7-1943 | Vaciador | Almería. |
| C. oposición | 8- 7-1943 | Vaciador | Logroño. |
| C. oposición | 7- 7-1943 | Carpintería artística | Valladolid. |
| C. oposición | 7- 7-1943 | Carpintería artística | Jaén. |
| C. oposición | 30- 7-1943 | Metalistería y Forja | Toledo. |
| C. oposición | 2- 8-1943 | Metalistería | Almería. |
| C. oposición | 31- 3-1950 | Policromía | Barcelona. |
| C. oposición | 8- 7-1943 | Vaciador | Excedente. |
| C. oposición | 7- 7-1943 | Carpintería artística | Excedente. |
| C. oposición | 8- 2-1951 | Vaciado | Barcelona. |
| C. oposición | 22- 9-1951 | Repujado en cuero | Valencia. |
| C. oposición | 5-12-1951 | Bordados y encajes | Toledo. |
| C. oposición | 5-12-1951 | Bordados y encajes | Avila. |
| C. oposición | 29-11-1951 | Corte y confección | Almería. |
| C. oposición | 29- 9-1944 | Fotografía artística | Excedente. |
| C. oposición | 11-12-1951 | Labra y talla en piedra | Santiago. |
| C. oposición | 6- 3-1952 | Metalistería artística | Jaén. |
| C. oposición | 4-11-1952 | Juguetería | Madrid. |
| C. oposición | 20- 6-1952 | Carpintería artística | Granada. |
| C. oposición | 20- 6-1952 | Carpintería artística | Palencia. |
| C. oposición | 20- 6-1952 | Carpintería artística | Sevilla. |
| C. oposición | 20- 6-1952 | Cerámica | Ubeda. |
| C. oposición | 16- 7-1952 | Moldeado y vaciado | Valencia. |
| C. oposición | 16- 7-1952 | Moldeado y vaciado | Sevilla. |
| C. oposición | 16- 7-1952 | Moldeado y vaciado | Córdoba. |
| C. oposición | 16- 7-1952 | Moldeado y vaciado | Palencia. |
| C. oposición | 16- 7-1952 | Moldeado y vaciado | Sevilla. |
| C. oposición | 16- 7-1952 | Moldeado y vaciado | Ciudad Real. |
| C. oposición | 20- 6-1952 | Cerámica | Excedente. |
| C. oposición | 16- 7-1952 | Moldeado y vaciado | Algeciras. |
| C. oposición | 13- 5-1957 | Máquinas | E. N. Artes Gráficas. |
| C. oposición | 9-12-1957 | Carpintería artística | Arrecife de Lanzarote. |

| Número de Escalafón | Número de Sección | NOMBRES Y APELLIDOS | Títulos | Fecha de nacimiento |
|---|---|---|---|---|
| 40 | 4 | Don José Saz Mirabet ... ... ... ... ... ... ... ... ... | | 24-11-1922 ... ... ... ... ... |
| 41 | 5 | Don Antonio Molina Gómez ... ... ... ... ... ... ... ... | | 22- 8-1909 ... ... ... ... ... |
| 42 | 6 | Don Francisco Cuevas Motos ... ... ... ... ... ... ... ... | | 29- 1-1922 ... ... ... ... ... |
| 43 | 7 | Don Germán Labrado Ovejero ... ... ... ... ... ... ... | | 19- 1-1921 ... ... ... ... ... |
| 44 | 8 | Don Francisco Asorey Ferreiro ... ... ... ... ... ... ... | | 21- 2-1921 ... ... ... ... ... |
| 45 | 9 | Don Pedro Torres Prieto ... ... ... ... ... ... ... ... | | 24- 9-1927 ... ... ... ... ... |
| Excedente | | Don Fermín Ortega Encinas ... ... ... ... ... ... ... ... | | 13- 9-1924 ... ... ... ... ... |
| Excedente | | Don Máximo Revenga Salamanca ... ... ... ... ... ... | | 15- 6-1921 ... ... ... ... ... |
| 46 | 10 | Doña Rosario Olivares Ruiz ... ... ... ... ... ... ... ... | | 5-10-1919 ... ... ... ... ... |
| 47 | 11 | Don Francisco Pérez Hernández ... ... ... ... ... ... ... | | 5- 6-1909 ... ... ... ... ... |
| 48 | 12 | Doña Encarnación González Miret ... ... ... ... ... ... | | 28- 6-1918 ... ... ... ... ... |
| 49 | 13 | Doña Catalina Marín Sánchez ... ... ... ... ... ... ... | | 5- 2-1908 ... ... ... ... ... |
| 50 | 14 | Don Cecilio Morales Moreno ... ... ... ... ... ... ... ... | | 8-10-1921 ... ... ... ... ... |
| Del 51 al 60 y del 15 al 24 | | Vacante. | | |

Con el fin de poner en general conocimiento y el de los interesados la situación actual de los Escalafones de catedráticos numerarios y profesores auxiliares numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación de dichos Escalafones en su situación de 1 de enero del año actual, concediéndose a los comprendidos en ello, un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del respectivo Escalafón en el «Boletín Oficial del Estado», para la interposición de reclamaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.—El Director general, P. A., *Antonio Tena.*

Sr. jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

# Escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas de Bellas Artes, situación en 1 de enero de 1961

| Nombre y apellidos | Fecha de nacimiento D. | M. | A. | Provincia | Ingreso D. | M. | A. | Asignatura | Centro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Dos de 40.200 pesetas:* | | | | | | | | | |
| 1. Vicente Beltrán Grimal ... ... ... | 12 | 3 | 1896 | Valencia ... | 12 | 11 | 1931 | Dibujo natural en movimiento ... ... ... ... | Valencia |
| 2. Juan Adsuara Ramos ... ... ... ... | 31 | 7 | 1891 | Castellón... | 9 | 4 | 1932 | Dibujo de estatuas ... | Madrid. |
| *Cinco de 38.520 pesetas:* | | | | | | | | | |
| 3. Manuel Martínez Chumillas ... | 4 | 6 | 1902 | Madrid ... | 6 | 6 | 1940 | Dibujo geométrico ... | Madrid. |
| 4. Rafael Sanchis Yago ... ... ... ... | 8 | 11 | 1891 | Castellón... | 8 | 8 | 1940 | Dibujo de estatuas ... | Valencia. |
| 5. José Hernández Díaz ... ... ... ... | 8 | 5 | 1906 | Sevilla ..... | 8 | 10 | 1940 | Historia del Arte ... ... | Sevilla. |
| 6. Enrique Ginesta Peris ... ... ... ... | 24 | 4 | 1896 | Valencia ... | 6 | 12 | 1940 | Perspectiva ... ... ... ... | Valencia. |
| 7. Andrés Crespí Jaume ... ... ... ... | 27 | 6 | 1902 | Pontevedra. | 1 | 5 | 1941 | Perspectiva ... ... ... ... | Madrid |
| *Seis de 35.880 pesetas:* | | | | | | | | | |
| 8. Antonio Fernández Curro ... ... | 13 | 9 | 1908 | Madrid ... | 23 | 7 | 1941 | Anatomía artística ... | Madrid |
| 9. Manuel Moreno Gimeno ... ... ... | 23 | 7 | 1900 | Valencia ... | 23 | 7 | 1941 | Paisaje ... ... ... ... ... | Valencia. |
| 10. Enrique Pérez Comendador ... ... | 17 | 11 | 1900 | Cáceres ... | 23 | 10 | 1941 | Modelado y composición ... ... ... ... ... ... | Madrid. |
| 11. Enrique Lafuente Ferrari ... ... | 23 | 2 | 1898 | Madrid ... | 11 | 3 | 1942 | Historia del Arte ... ... | Madrid. |

| Forma de ingreso | Fecha de ingreso | Enseñanzas | Población |
|---|---|---|---|
| C. oposición | 27- 1-1958 | Encuadernación | Barcelona. |
| C. oposición | 15- 2-1958 | Carpintería artística | Ibiza. |
| C. oposición | 15- 2-1958 | Carpintería artística | Huéscar. |
| C. oposición | 25- 2-1958 | Carpintería y talla | Toledo. |
| C. oposición | 2- 6-1958 | Vaciado | Santiago. |
| C. oposición | 2- 6-1958 | Forja artística | Ibiza. |
| C. oposición | 16- 7-1952 | Moldeado y vaciado | Excedente. |
| C. oposición | 2- 6-1958 | Vaciado | Excedente. |
| C. oposición | 16- 6-1958 | Corte y confección | Huéscar. |
| C. oposición | 16- 6-1958 | Forja y metalistería | Huéscar. |
| C. oposición | 14- 2-1959 | Tejidos artísticos y alfombras | Melilla. |
| C. oposición | 23- 3-1959 | Labores de la mujer | Melilla. |
| C. oposición | 2- 2-1960 | Cerámica | Granada. |

Madrid, 1 de marzo de 1961
El Director general,
*Gratiniano Nieto*

| | Nombre y apellidos | Fecha de nacimiento D. | M. | A. | Provincia | Ingreso D. | M. | A. | Asignatura | Centro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12. | Joaquín Valverde Lasarte | 21 | 8 | 1896 | Sevilla | 14 | 8 | 1942 | Colorido y composición | Madrid. |
| 13. | Enrique Giner Canet | 20 | 7 | 1899 | Castellón | 7 | 9 | 1942 | Grabado en cuero | Valencia. |
| | *Nueve de* 33.480 *pesetas*: | | | | | | | | | |
| 14. | Ernesto Furió Navarro | 9 | 3 | 1902 | Valencia | 7 | 9 | 1942 | Grabado calcográfico | Valencia. |
| 15. | Felipe María Garín Ortiz del Taranco | 14 | 2 | 1908 | Valencia | 21 | 11 | 1942 | Historia del Arte | Valencia. |
| 16. | José Martínez del Cid | 16 | 1 | 1904 | Sevilla | 3 | 12 | 1942 | Perspectiva | Sevilla. |
| 17. | Enrique Monjó Garriga | 12 | 2 | 1895 | Barcelona | 3 | 12 | 1942 | Anatomía artística | Barcelona. |
| 18. | Rigoberto Soler Pérez | 1 | 2 | 1896 | Alicante | 8 | 1 | 1943 | Dibujo de estatuas | Barcelona. |
| 19. | Gabriel Esteve Fuertes | 20 | 9 | 1900 | Valencia | 16 | 1 | 1943 | Dibujo de estatuas | Valencia. |
| 20. | Juan Miguel Sánchez Fernández. | 18 | 8 | 1899 | Cádiz | 28 | 4 | 1943 | Procedimientos pictóricos | Sevilla. |
| 21. | Miguel Farré Albagés | 2 | 3 | 1901 | Barcelona | 28 | 4 | 1943 | Procedimientos pictóricos | Barcelona. |
| 22. | Federico Marés Deulovol | 18 | 9 | 1893 | Gerona | | | | Modelado y composición | Barcelona. |
| | *Diez de* 30.960 *pesetas*: | | | | | | | | | |
| 23. | Juan Luis Vassallo Parody | 2 | 5 | 1908 | Cádiz | | | | Modelado y composición | Madrid. |
| 24. | Grosso Sánchez | 1 | 9 | 1893 | Sevilla | 24 | 7 | 1943 | Colorido y composición | Sevilla. |
| 25. | Ernesto Santasusagna Santacréu. | 8 | 12 | 1900 | Barcelona | 24 | 7 | 1943 | Colorido y composición | Barcelona. |
| 26. | Luis Muntané Muns | 25 | 8 | 1899 | Barcelona | 22 | 11 | 1943 | Dibujo del natural | Barcelona. |
| 27. | Sebastián García Vázquez | 29 | 2 | 1904 | Huelva | 22 | 11 | 1943 | Dibujo del natural | Sevilla. |
| 28. | Antonio Sancho Corbacho | 13 | 9 | 1909 | Sevilla | 8 | 1 | 1944 | Pedagogía del Dibujo. | Sevilla. |
| 29. | Alberto Balbotín de Orta | 24 | 12 | 1903 | Sevilla | 8 | 1 | 1944 | Dibujo decorativo | Sevilla. |
| 30. | Juan Luis López García | 21 | 6 | 1894 | La Coruña. | 13 | 6 | 1944 | Preparatorio de colorido | Barcelona. |
| 31. | José Gregorio Toledo Pérez | 11 | 3 | 1906 | Tenerife | 13 | 6 | 1944 | Colorido | Madrid. |
| 32. | Antonio Cano Correa | 4 | 2 | 1909 | Granada | 8 | 9 | 1945 | Talla escultórica | Sevilla. |

| | Nombre y apellidos | Fecha de nacimiento — D. | M. | A. | Provincia | Ingreso — D. | M. | A. | Asignatura | Centro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *Once de* 28.200 *pesetas*: | | | | | | | | | |
| 33. | Francisco Ribera Gómez | 28 | 10 | 1907 | Madrid | 13 | 12 | 1945 | Dibujo del natural | Barcelona. |
| 34. | Miguel Pérez Aguilera | 11 | 2 | 1915 | Jaén | 13 | 12 | 1945 | Dibujo del natural | Sevilla. |
| 35. | Salvador O. Vicente Cortina | 25 | 12 | 1913 | Valencia | 2 | 1 | 1947 | Modelado y composición | Valencia. |
| 36. | Francisco Soria Aedo | 3 | 5 | 1897 | Granada | 7 | 7 | 1947 | Preparatorio de colorido | Madrid. |
| 37. | Luis Roig Alós | 27 | 9 | 1904 | Valencia | 6 | 12 | 1948 | Restauración | Valencia. |
| 38. | Genaro Lahuerta López | 8 | 2 | 1905 | Valencia | 3 | 12 | 1948 | Preparatorio de colorido | Valencia. |
| 39. | Carmen Jiménez Serrano | 21 | 9 | 1920 | Granada | 16 | 2 | 1949 | Preparatorio de modelado | Sevilla. |
| 40. | Jesús Fernández Barrios | 2 | 1 | 1821 | Zaragoza | 24 | 6 | 1949 | Grabado | Sevilla. |
| 41. | Rosario García Gómez | 4 | 2 | 1911 | Valencia | 5 | 4 | 1951 | Pedagogía del Dibujo. | Valencia. |
| 42. | José Puigdengolas Barella | 16 | 1 | 1906 | Barcelona | 16 | 5 | 1951 | Paisaje | Barcelona. |
| 43. | Rafael Martínez Díaz | 5 | 5 | 1915 | Madrid | 16 | 5 | 1951 | Paisaje | Madrid. |
| | *Doce de* 26.400 *pesetas*: | | | | | | | | | |
| 44. | Inocencio Soriano Montagut | 21 | 4 | 1893 | Tarragona | 23 | 11 | 1951 | Preparatorio de modelado | Barcelona. |
| 45. | Rafael Pellicer Goleote | 22 | 6 | 1906 | Madrid | 5 | 6 | 1954 | Dibujo de estatuas | Madrid. |
| 46. | José Ros Ferrandis | 28 | 12 | 1901 | Valencia | 20 | 6 | 1954 | Procedimientos pictóricos | Valencia. |
| 47. | Francisco Lozano Sanchis | 19 | 9 | 1912 | Valencia | 20 | 11 | 1955 | Preparatorio de colorido | Valencia. |
| 48. | Juan Subias Galter | 17 | 7 | 1897 | Gerona | 24 | 4 | 1956 | Historia del Arte | Barcelona. |
| 49. | Luis Marco Pérez | 19 | 8 | 1896 | Cuenca | 7 | 7 | 1956 | Talla escultórica | Madrid. |
| 50. | Luis Alegre Núñez | 17 | 11 | 1918 | Madrid | 17 | 4 | 1957 | Grabado | Madrid. |
| 51. | Santiago Rodríguez García | 23 | 5 | 1913 | Soria | 31 | 7 | 1958 | Anatomía artística | Valencia. |
| 52. | Victoriano Pardo Galindo | 11 | 9 | 1918 | Madrid | 5 | 6 | 1959 | Dibujo del natural en movimiento | Madrid. |
| 53. | Teodoro Miciano Becerra | 26 | 12 | 1903 | Cádiz | 25 | 6 | 1959 | Dibujo de ilustración. | Madrid. |
| 54. | Antonio de la Cruz Collado | 17 | 3 | 1905 | Madrid | 25 | 6 | 1959 | Preparatorio de modelado | Madrid. |
| 55. | Antonio Ollé Pinell | 15 | 12 | 1897 | Barcelona | 3 | 2 | 1960 | Grabado calcográfico | Barcelona. |
| | *Trece de* 21.480 *pesetas*: | | | | | | | | | |
| 56. | José Romero Escassi | 28 | 8 | 1914 | Sevilla | 23 | 3 | 1960 | Anatomía artística | Sevilla. |
| 57. | Francisco Echauz Buisán | 12 | 11 | 1927 | | 3 | 2 | 1960 | Dibujo del natural | Madrid. |
| 58. | José Mestres Cabanes | 13 | 6 | 1898 | Barcelona | 25 | 4 | 1960 | Perspectiva | Barcelona. |
| 59. | Miguel Gutiérrez Fernández | 13 | 10 | 1930 | Sevilla | 6 | 7 | 1960 | Paisaje | Sevilla. |
| 60. | | | | | | | | | | |
| 61. | | | | | | | | | | |
| 62. | | | | | | | | | | |
| 63. | | | | | | | | | | |
| 64. | | | | | | | | | | |
| 65. | | | | | | | | | | |
| 66. | | | | | | | | | | |
| 67. | | | | | | | | | | |
| 68. | | | | | | | | | | |

# Escalafón de profesores auxiliares numerarios de Escuelas de Bellas Artes, situación en 1 de enero de 1961

| | Nombre y apellidos | Fecha de nacimiento — D. | M. | A. | Provincia | Ingreso — D. | M. | A. | Asignatura | Centro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Adolfo Ferrer Amblar ... ... ... ... | 20 | 6 | 1906 | Valencia ... | 13 | 3 | 1941 | Pintura ... ... ... ... ... | Valencia. |
| 2. | Luis Bolinches Company ... ... ... | 8 | 12 | 1895 | Valencia ... | 8 | 3 | 1945 | Escultura ... ... ... ... ... | Valencia. |
| 3. | Enrique Bonet Minguet ... ... ... | 15 | 12 | 1912 | Valencia ... | 20 | 3 | 1945 | Pintura ... ... ... ... ... | Valencia. |
| 4. | José Amérigo Salazar ... ... ... ... | 24 | 3 | 1915 | Valencia ... | 20 | 3 | 1945 | Pintura ... ... ... ... ... | Valencia. |
| 5. | Ramón Monsalve Caruz ... ... ... | 31 | 8 | 1905 | Sevilla ..... | 4 | 7 | 1945 | Pintura ... ... ... ... ... | Sevilla. |
| 6. | Rafael González Sáenz ... ... ... | 16 | 1 | 1903 | Huelva ..... | 13 | 4 | 1946 | Pintura ... ... ... ... ... | Barcelona. |
| 7. | Antonio García Morales ... ... ... | 7 | 9 | 1910 | Guipúzcoa . | 13 | 4 | 1946 | Pintura ... ... ... ... ... | Barcelona. |
| 8. | Joaquín Mompó Salvá ... ... ... ... | 15 | 1 | 1909 | Valencia ... | 18 | 6 | 1947 | Pintura ... ... ... ... ... | Valencia. |
| 9. | Luis Mosquera Gómez ... ... ... ... | 7 | 3 | 1899 | La Coruña. | 30 | 5 | 1949 | Pintura ... ... ... ... ... | Madrid. |
| 10. | Joaquín Gurucharra Fernández. | 22 | 7 | 1910 | Guipúzcoa . | 28 | 1 | 1950 | Historia del Arte ... ... | Madrid. |
| | *Diez de* 15.720 *pesetas*: | | | | | | | | | |
| 11. | Julio Fuentes Alonso ... ... ... ... | 9 | 11 | 1909 | Madrid ..... | 20 | 6 | 1950 | Anat. y Perspectiva ... | Madrid. |
| 12. | Francisco Maireles Vela ... ... ... | 8 | 7 | 1920 | Sevilla ..... | 14 | 7 | 1951 | Dibujo y Grabado ... | Sevilla. |
| 13. | José Amat Pagés ... ... ... ... ... ... | 13 | 4 | 1901 | Barcelona . | 24 | 3 | 1953 | Dibujo y Grabado ... | Barcelona. |
| 14. | Eduardo Capa Sacristán ... ... ... | 5 | 1 | 1919 | | 30 | 11 | 1955 | Escultura ... ... ... ... | Madrid. |
| 15. | Agustín Ballester Besalduch ... | 27 | 9 | 1900 | Castellón . | 21 | 11 | 1958 | Escultura ... ... ... ... | Barcelona. |
| 16. | Eduardo Serra Güell ... ... ... ... | | | | | 21 | 11 | 1958 | Escultura ... ... ... ... | Barcelona. |
| 17. | | | | | | | | | | |
| 18. | | | | | | | | | | |
| 19. | | | | | | | | | | |
| 20. | | | | | | | | | | |

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Asistencia Social

### *MUTUALIDAD DEL SEGURO ESCOLAR*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de mayo de 1961.

CLASIFICACION Y PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Prestación de cirugía.
IX.—Psiquiatría.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Escuela de Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.

I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Publicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativo de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.° de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad

del Seguro Escolar durante el mes de mayo de 1961.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Derecho.*
Soley Sans, Jorge, 1.°

C) *Filosofía y Letras.*
Garriga Miguel, Carmen, 5.°

F) *Ciencias Económicas.*
González Gutiérrez-Morcon, Santiago, 3.°

G) *Ciencias.*
Terol Tuneu, Francisco, Selec.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Filella Castell, José Miguel, 3.°.
e') *Peritos Industriales.*
Tintegui Larrosa, Santiago, 5.°

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
González Marco, Serafín, 2.°

III.—Accidente.

A) *Derecho.*
Alcover Estades, Joaquín, (1)

B) *Medicina.*
Izaga Espinosa, Juan María, (1)

C) *Filosofía y Letras.*
Torrabadella Catasus, Nieves, 3.°

D) *Farmacia.*
Desvalls Maristany, Carlos, (1)
Paniello Perepons, Ana María, (1)
Salazar Mena, Antonio, 2.°.
Vázquez Arrabal, Isabel, (1)

F) *Ciencias Económicas.*
Monge Trull, José María, (1)

G) *Ciencias.*
c) *Químicas.*
Claramunt Pedrany, Juan, (1)

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
c) *Arquitectura.*
Monsonis Sandiumenge, Ramón, (1)
Solons Huguet, Juan Antonio, (1)
e) *Ingenieros Industriales.*
Baratech Sales, R. Carlos, (1)
Ramos Lillo, Sergio, 2.°
Serradell García, V. Jesús, (1)

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Cervera Fernández, Guillemo E. C. Unico.
Cot Giralt, Agustín, 4.°
Molero Sanahuja, Felipe, (1)
Olivan Llirinos, J. Manuel, (1)
Pellicer Martínez, Luis, (1)

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Carrasco Tern, Francisco, 2.°

IV.—Tuberculosis.

2) *Antibióticos.*
B) *Medicina.*
Ferrer Bosch, Félix.
D) *Farmacia.*
Chacón Rueda, Francisco, 4.°

VIII.—Cirugía.

B) *Medicina.*
Verges Piguillem, Eduardo, 1.°
C) *Filosofía y Letras.*
Garriga Jove, Javier, 4.°
H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Pons Llacer, Juan Manuel, 3.°
Salvans Picart, Silvestre, 4.°
I) *Escuelas Técnicas.*
c') *Aparejador.*
Año Llinares, Víctor, 1.°
e') *Peritos Industriales.*
Arcusa Breva, Manuel, 5.°
Sampere Franquesada, Franc., 4.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO GRANADA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

D) *Farmacia.*
Salinas Pertusa, Diego, 2.°

II.—Ruina familiar.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Soto Martínez, Jesús, Común.

III.—Accidente.

A) *Derecho.*
Fernández Durán, J. Antonio, 5.°
Gómez Bernal, José, 3.°
D) *Farmacia.*
Jimeno Ramírez, María Rosa, 5.°

VIII.—Cirugía.

A) *Derecho.*
García Gauche, Ernesto, 4.°
Gómez Gómez, Pedro, 5.°
Ortega Reinoso, Alberto, 2.°
B) *Medicina.*
Ayllón Galán, José, 7.°
Fernández Oñate, Joaquín, 7.°
Ferrer Padial, Francisco, 4.°
Galindo León, Angel, 3.°
Luque Galán, Bartolomé, 7.°
Orozco Rodríguez, Federico, 2.°
C) *Filosofía y Letras.*
Díaz Aparicio, Purificación, 4.°
D) *Farmacia.*
Paniagua Moreno, Francisco, 4.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Derecho.*
Pizarro Lozano, Gonzalo, 2.°
C) *Filosofía y Letras.*
García de la Chica Pérez, María Teresa, 2.°
Gómez Burón, Ant. Joaquín, 5.°
Veloso Puig, Carmen, 1.°

D) *Farmacia.*
Sánchez Cañizal, Adelaida, A 4.

F) *Ciencias Políticas.*
Madrigal y Collazo, Elena, 1.°

G) *Ciencias.*
b) *Físicas.*
Hernández Iranzo, Francisco Javier, Selec.
Prieto Nogueira, Manuel, 4.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
d) *Ingenieros de Caminos.*
Barrio Mira, José Guillermo, 2.°
Herreras Espino, José, 2.°
e') *Ingenieros Industriales.*
Manglano de Mas, José Luis, 2.°
d) *Ingenieros de Montes.*
Lezaun Yoldi, Julio V, 4.°
Madrigal y Collazo, Alberto, Inic.
i) *Ingenieros de Telecumunicación.*
Caballero Rodríguez, Ant., Inic.
Guridi Izpizua, Javier, Inic.

I) *Escuelas Técnicas.*
é') *Peritos Industriales.*
López González, Francisco, Selec.
López González, José, Selec.

III.—Accidente.

B) *Medicina.*
Malo García, Eduardo, (1)
C) *Filosofía y Letras.*
García Jamart, María Dolores, 2.°
F) *Ciencias Económicas.*
Naranjo Maones, Alfonso, (1)
G) *Ciencias.*
Esteban Fralejas, Jesús, (1)
Villalta Condes, Manuel, (1)
Viudes Viudes, Adrián Angel, 4.°
H) *Escuelas Especiales Superiores.*
c) *Arquitectura.*
Requejo Falceto, J. Antonio, (1)
d) *Ingenieros de Caminos.*
Molezun Rebellón, Ramón, 5.°
f) *Ingenieros de Minas.*
Contreras Fernández, Juan, (1)
h) *Ingenieros Navales.*
Gutiérrez Yegros, Ramiro, (1)
I) *Escuelas Técnicas.*
c') *Aparejadores.*
Peiro Díaz, Vicente, (1)
Velloso Romero, Antonio, (1)
d') *Ayudantes de Obras Públicas.*
Perianes Parrera, Angel, Inic.
e') *Peritos Industriales.*
Ciudad González, José, (1)
Nevado Flores, Angel, (1)

IV.—Tuberculosis.

1) *Hospitalización.*
D) *Farmacia.*
Nadeyro Quesada, A. María, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Braña Lorenzale, Felipe Manuel, C. Unico.
2) *Antibióticos.*
H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
a) *Ingenieros Aeronáuticos.*
Gil Martínez, Jesús, 3.°
I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Arribas Sanz, Féliz, 5.°

VIII.—CIRUGÍA.
B) *Medicina.*
García-Están González, Francisco, 3.°
D) *Farmacia.*
González Nicolás, María Angeles, 5.°
Fernández Sevilla, José Fernando, 4.°
Laborda Rodríguez, Fernando, 3.°
Martínez Luna, José M., 6.°
C) *Filosofía y Letras.*
Peces Ortega, María Luisa, 2.°
G) *Ciencias.*
Fierro y González de Buitrago, María Carmen, (1)
Martínez Vázquez, Antonio, 1.°
H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
b) *Ingenieros Agrónomos.*
Mustienes y Alfaro, Rosa M. Inic.
d) *Ingenieros de Caminos.*
Cladera Cladera, Jaime, Inic.
e) *Ingenieros Industriales.*
Baños Villaba, Marcos Juan, Inic.
f) *Ingenieros de Minas.*
López Tallada, Eduardo, 2.°
I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Cáceres Bonilla, Juan José, 5.°
Martín Fernández, José, 4.°

IX.—NEUROPSIQUIATRÍA.
G) *Ciencias.*
a) *Exactas.*
Gozalo García, José Antonio, 5.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

VIII.—CIRUGÍA.
C) *Filosofía y Letras.*
Hernández Serna, Joaquín, 2.°
G) *Ciencias.*
Andújar Jorda, Antonio, Selec.
J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Alvarado Perea, Antonio, 3.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

VIII.—CIRUGÍA.
A) *Derecho.*
Iglesias Aranda, Luis, 5.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.
A) *Derecho.*
Hernández Comendador, Carlos, 1.°
Hortigón García, Primitivo, 2.°
B) *Medicina.*
Hernández Comendador, José Luis, 1.°

IV.—TUBERCULOSIS.
2) *Antibióticos.*
B) *Medicina.*
Cuervo González, Víctor José, 3.°
C) *Filosofía y Letras.*
Peña Martínez, Olga de la, 3.°

VIII.—CIRUGÍA.
B) *Medicina.*
Puchaes Noguera, José M., 7.°
Sánchez Felipe, Luis, 7.°
Sánchez Lozano, Juan Ant. 6.°
G) *Ciencias.*
Barbero Santos, Juan Ant. Selec.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.
C) *Filosofía y Letras.*
Formoso Lapido, María Rosa, 2.°
I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
López Mejinas, Ildefenso, 4.°
J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Blas Estevez, Manuel, 3.°

III.—ACCIDENTE.
C) *Filosofía y Letras,* (1)
Martínez Freire, Pascual, (1)

VIII.—CIRUGÍA.
B) *Medicina.*
Muiños Esparza, Luisa Fernanda, 3.°
D) *Farmacia.*
Banet Díaz, María Isabel, 2.°
G) *Ciencias.*
Taboada Pérez, María Concepción, Selec.
c) *Químicas.*
Rodríguez López, Alvaro, 3.°

IX.—NEUROSIQUIATRÍA.
B) *Medicina.*
Domínguez Lorenzo, Juan, 2.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.
B) *Medicina.*
Paredes Pérez, José A. 1.°
Ruiz García, Francisco, 6.°
I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
González Nicolás Morales, Angel B., 5.°
Hugyet Moya, Enrique Miguel, 5.°
Romero Arroyo, Baldomero, 2.°

VIII.—CIRUGÍA.
I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Lima, Romo, Antonio, 4.°
Pérez Ocaña, Francisco, 3.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.
C) *Filosofía y Letras.*
Rasusell Malonda, María del Carmen, 4.°
Salas Llamas, Encarnación, 4.°
D) *Farmacia.*
Soler Segarra, Juan Ramón, 1.°
G) *Ciencias.*
Gómez Juan, Manuel, 1.°

III.—ACCIDENTE.
G) *Ciencias.*
Leal Arnaldo, María Teresa, 1.°

VIII.—CIRUGÍA.
A) *Derecho.*
Hurtado Ríos, José María, 2.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.
A) *Derecho.*
Madrigal Collazo, Antonio Bernardo, 2.°
B) *Medicina.*
Alvarez Rivas, María, 5.°
Campo Millán, Miguel Angel, 3.°
García de la Calle, María Carmen, 7.°
F) *Ciencias Económicas.*
Querejazo González, Jesús, 2.°
H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Zalbide Echevarría, José M., 2.°

III.—ACCIDENTES.
A) *Derecho.*
Duport Barrero, Margarita, 4.°
G) *Ciencias.*
c) *Químicas.*
Carro Carro, Mercedes (1).
Castro Bobillo, M.ª del Henar (1)

VIII.—CIRUGÍA.
G) *Ciencias.*
González Pascual del Pobil, Fernando, selectivo.

DISTRITO UNIVERSITARIO ZARAGOZA

I.—Fallecimiento cabeza familia.

B) *Medicina.*

Bonafonte Berrade, Esteban, 1.°
Güeto Fernández, Gabriel, 7.°
Vilarmau Cabanas, Jaime, 1.°

G) *Ciencias.*

Rius Guiu, Piedad, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Rojo Salvador, Jesús Pablo, 4.°
Vicandi Latorre, Jesús Ignacio, selectivo.

II.—Ruina familiar.

B) *Medicina.*

Miguel Blanco, Teodomiro de, 7.ª

III.—Accidentes.

A) *Derecho.*

Giménez-Arnán Torrente, Faustino, 5.°
Velilla Hurtado de Mendoza, Joaquín (1).

B) *Medicina.*

Juan Moreno, Frc.° Javier, 2.°

VIII.—Cirugía.

A) *Derecho.*

Tolosa Giménez, Manuel, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*

b') *Peritos Agrícolas.*

Mateos Barbero, Valeriano, 2.°

---

Imos. Sres.: La Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar, en su sesión de 25 de enero de 1961, ha adjudicado a los solicitantes que se indican préstamos de Ayuda al Graduado, por las cantidades que asimismo se especifican:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

A) *Prórroga.*

1. Rochina Bofarull, José. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a cátedra. 15.000 pts.

B) Nuevas adjudicaciones.

1. Rodríguez Torres, Antonio. Licenciado en Medicina. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

2. Palet de Roselló, José M.ª. Licenciado en Medicina. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

3. Bonet Pérez, Alberto. Licenciado en Derecho. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

4. Oriol Rovira, Jorge. Perito Industrial. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

5. Sistach Roura, Luis. Licenciado en Medicina. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

A) *Prórrogas.*

1. Andújar Andújar, Antonio. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a Notarías. 15.000 pts.

2. Vida Soria, José. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial. 15.000 pts.

B) *Nuevas adjudicaciones.*

1. Padin Sánchez, Joaquín. Licenciado en Medicina. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

2. Díaz García, Amador. Licenciado en Filosofía y Letras. Oposiciones a cátedra. 15.000 pts.

3. Guervos Madrid, M.ª del Pilar. Licenciado en Filosofía y Letras. Oposiciones a cátedra. 15.000 pts.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

B) *Nuevas adjudicaciones.*

1. Gómez Rivero, Juana Teresa. Licenciada en Derecho. Oposiciones al Ministerio de Obras Públicas. 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

A) *Prórrogas.*

1. Cobos Santos, Fidel. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Registros. 15.000 pts.

2. Collado Muñoz, Agustín. Licendiado en Derecho. Oposiciones Escuela Judicial. 15.000 pts.

3. Moron Domínguez, Francisco. Licenciado en Filosofía y Letras. Oposiciones a inspectores de Primera Enseñanza. 15.000 pts.

4. Sampedro Cores, Luis. Licenciado en Derecho. Oposiciones ingreso Escuela Judicial. 15.000 pts.

B) *Nuevas adjudicaciones.*

1. Villa Gil, José M.ª de la. Licenciado en Derecho. Oposiciones a la Escuela Judicial. 15.000 pts.

2. Hipólito Lancha, Fernando. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Abogados del Estado. 15.000 pts.

3. Sánchez Braña, Carlos. Licenciado en Derecho. Oposiciones a la Escuela Judicial. 15.000 pts.

4. Ortega Naharro, José Antonio. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Notarías. 15.000 pts.

5. Erdozain Gartelu, Gabriel. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Corredores de Comercio. 15.000 pts.

6. Fuentes Gómez, José. Licenciado en Medicina. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

7. Prados Valverde, M.ª Luisa. Licenciada en Farmacia. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

8. Romero Durán, Joaquín. Perito Industrial. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

9. Pejenaute Rubio, Francisco. Licenciado en Filosofía y Letras. Oposiciones a cátedra. 15.000 pts.

10. Sanz López, Mariano. Licenciado en Derecho. Oposiciones a secretario de Administración Local. 15.000 pesetas.

11. Fernández García, Emiliano. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Notarías. 15.000 pts.

12. Barrero Jiménez, Marcelino Licenciado en Medicina. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

13. Torres Sánchez-Blanco, Juan. Licenciado en Medicina. Oposiciones a Médico Forense. 15.000 pts.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

A) *Prórrogas.*

1. Ríos Moreno, José. Licenciado en Derecho. Oposiciones a la Escuela Judicial. 15.000 pts.

B) *Nuevas adjudicaciones.*

1. Moxica Román, José. Licenciado en Derecho. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

A) *Prórrogas.*

1. Mulas García, Alejandro. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Notarías. 15.000 pts.

2. Núñez Pérez, Manuel. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Notarías. 15.000 pts.

B) *Nuevas adjudicaciones.*

1. Balbas Torres, Amador. Licenciado en Derecho. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

A) *Prórrogas.*

1. Zarco de la Hoz, Luis. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Notarías. 15.000 pts.

2. Pérez Corral, Luis. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Registros de la Propiedad. 15.000 pts.

B) *Nuevas adjudicaciones.*

1. Martín Caballero, Pablo. Licenciado en Derecho. Oposiciones a la Escuela de Funcionarios Internacionales. 15.000 pts.

2. Rubio de la Ruz, Julio. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Registros. 15.000 pts.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

A) *Prórrogas.*

1. Dopico Alvarez, José Angel. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Notarías. 15.000 pts.

2. García Agra, Angel Ramiro. Licenciado en Derecho. Oposiciones a secretarios de Administración de Justicia. 15.000 pts.

3. Pais Ferrin, Ramón José. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Notarías. 15.000 pts.

B) *Nuevas adjudicaciones.*

1. Castro Somoza, José Luis. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Abogados del Estado. 15.000 pts.

2. Pico López, Manuel. Licenciado en Medicina. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

A) *Prórrogas.*

1. Romero Marín, Diego. Licenciado en Derecho. Oposiciones a la Escuela Judicial. 15.000 pts.

2. Navas Sánchez, Gabriel. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Secretarios de Administración Local. 15.000 pts.

3. González Porras, José Manuel. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Notarías. 15.000 pts.

B) *Nuevas adjudicaciones.*

1. Pérez Moreno, Alfonso. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Abogados del Estado. 15.000 pts.

2. Serrano Molina, José. Doctor en Medicina. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

3. García de Vinuesa Roldán, Juan Antonio. Perito Industrial. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

B) *Nuevas adjudicaciones.*

1. Marín Moliner, Fulgencio. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Notarías. 15.000 pts.

2. Gasso Mateu, Rafael. Licenciadodo en Derecho. Oposiciones a Notarías. 15.000 pts.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

B) *Nuevas adjudicaciones.*

1. Toribio Davila, Juan José. Profesor Mercantil. Oposiciones al Cuerpo Técnico de Hacienda. 15.000 pts.

2. García Fernández, Enrique. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Registros. 15.000 pts.

3. Hermana Tezanos, Enrique. Licenciado en Ciencias Químicas. Ampliación de estudios de Química Industrial. 15.000 pts.

4. Iza y Sánchez de Movellán, María del Carmen. Licenciada en Farmacia. Establecimiento profesional. 25.000 pts.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

B) *Nuevas adjudicaciones.*

1. Medina García, José María. Licenciado en Derecho. Oposiciones a Secretario de Administración Local. 15.000 pesetas.

2. Minguillón Galindo, José Luis. Licenciado en Medicina. Establecimiento profesional. 25.000 pesetas.

Los beneficiarios de estas prestaciones deberán suscribir contrato de amortización de préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, como requisito previo al disfrute del préstamo que se les concede.

Igualmente vendrán obligados a remitir a la Mutualidad del Seguro Escolar (Alcalá, 56, planta 4.ª) cada seis meses, una Memoria especificada de la inversión de las cantidades objeto del préstamo y de la marcha de su proyecto profesional. Una copia de esta Memoria deberá ser remitida al Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario a través del cual se tramitó la solicitud de ayuda.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.—El Subsecretario, Presidente de la Mutualidad del Seguro Escolar, *J. Maldonado.*

Ilmos. Sres. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social y Secretario general de la Mutualidad del Seguro Escolar.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

#### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*OPOSICIONES*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el número 1.° de la Orden ministerial de 11 de febrero último *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de abril siguiente), disponiendo se anuncien paar su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores especiales de música de las Escuelas del Magisterio de Badajoz, Cádiz, Huelva, Jaén, La Laguna, Lugo, Melilla y Santander,

Esta Dirección General, ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931, y la de excluídos.

*Aspirantes admitidos*

1. Doña María de los Angeles Bernal Criado.
2. Doña María Juana Aranda Fernández.
3. Doña Matilde Domínguez Rel.
4. Doña María Josefa Sánchez Pérez.
5. Doña Elvira Evangelio Montero.
6. Doña Manuela Arcas Proenza.
7. Doña Olga Marcos Gracia.
8. Don Cándido Haro Ballesteros.
9. Don Francisco Moreno Viedma.
10. Don Cástor Quevedo Martín.
11. Doña Isabel Sanz Mallafré.
12. Doña Africa Garrido Molina.
13. Don Simeón Cabrera Torres.
14. Doña Dolores Soler Soler.
15. Don Vicente Jacinto Martínez Martínez.
16. Doña Emilia Díaz Velázquez.
17. Doña María Luz González Amo.
18. Doña Concepción Valverde Bas.
19. Doña María Claudia Bordetas Iglesias.

20. Doña Ana María Sánchez Martín.
21. Don Fortunato Ameave Santamaría.
22. Doña María Josefa Ortega González.
23. Doña Rosa Grañal Llevería.
24. Doña María Nieves Rodríguez Hernández.
25. Doña Marina Gómez Juárez.
26. Doña Purificación Padilla Ayala.
27. Doña María del Pilar Escudero García.
28. Doña María Dula Poncela Alfageme.
29. Doña María Elena Sánchez Rodríguez.
30. Doña María Angeles López-Guerrero Piña.
31. Doña Julia Paz Capdevila Sánchez.
32. Doña María del Carmen Cobo García.
33. Doña María del Carmen García de la Rosa Catalán.
34. Doña María Soledad Fernández Tomé.
35. Doña Julia de la Fuente Reguero.
36. Doña Silvia Ríos Pérez.
37. Doña Victoria Rupérez Gracia.
38. Doña María Lucía Pedreño Ruiz.
39. Doña Concepción Plana Utrilla.
40. Doña Isaura Martín-Granizo Casado.
41. Doña María Antonia Bermejo Blanco.
42. Doña Flor Artigas Fernández.
43. Doña Josefa Ramírez Pérez.
44. Doña María Dolores de Artiñano Sánchez.
45. Don León-María González Ayuso. Ex-combatiente.
46. Argimiro Pérez Cobas.
47. Doña Francisca del Fraile Martínez.
48. Doña María de la Concepción Gutiérrez Mejías.
49. Doña María Concepción Peñas García.
50. Don Francisco Baos Rodado.
51. Doña Rosario Jiménez Castellanos.
52. Don Francisco San Pedro García.
53. Doña Beatriz Baleyrón Amador.
54. Doña Luisa Terradillos Martín.
55. Doña Beatriz Polo Sánchez.
56. Doña Clara Esperanza Pérez Padilla.
57. Doña Africa Vázquez Moreno.
58. Doña María Isabel Samaniego Rodríguez.
59. Doña Encarnación Sola Loja.
60. Doña Tirso Carrascal Rodríguez.
61. Don Máximo Pajares Barón.
62. Doña Constanza Velasco Santamariña.
63. Doña María de los Dolores Vaquero Montemayor.

*Aspirantes excluídos*

Doña Cecilia López Cedrón, por no justificar haber abonado los derechos en la Habilitación del Ministerio.

Doña Josefina Escandell Bonet, por no justificar haber abonado los derechos en la Habilitación de este Ministerio de Educación Nacional.

Doña Concepción Botana Vallo, por no expresar que reúne las condiciones exigidas en la fecha de presentación de instancias.

Doña María Teresa Múgica Crucelegui, por haber presentado su petición fuera de plazo.

Los aspirantes excluídos podrán recurrir en la forma dispuesta en el párrafo 2.° del artículo 7.°, en relación con el párrafo 1.° del artículo 3.° del Decreto de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días a contar del día siguiente a aquel en que se publique esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los opositores propuestos por el Tribunal, presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de que reunen las condiciones señaladas en la Orden de convocatoria de 11 de febrero próximo pasado *(Boletín Oficial del Estado* de 14 de abril siguiente), no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo, casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

### Sección de Provisión de Escuelas

*CONCURSO*

Con objeto de proveer una plaza vacante de director de grupo escolar dependiente del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso entre directores de grupos escolares para que se proceda a seleccionar un director y proveer la plaza de director sin grado, creada por Orden ministerial de 20 de abril del año actual *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de mayo), vacante en el Grupo Escolar de niños del Pozo Viejo de Tío Raimundo, Puente de Vallecas, Madrid, dependiente del Consejo Escolar Primario de Suburbios de esta capital:

1.° Los aspirantes a este concurso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse en servicio activo en la enseñanza.

b) No estar sujeto a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable.

c) Acreditar los correspondientes comprobantes de méritos pedagógicos, religiosos, patrióticos y sociales.

d) Hoja de servicios certificada y cerrada con fecha dentro del plazo de la Orden de convocatoria.

e) Certificados de estudios de la carrera, con calificaciones.

f) Una memoria de la labor realizada en la escuela o grupo escolar que regenta y copia compulsada de los informes recaídos en las visitas de Inspección de Enseñanza Primaria.

g) Cuantos documentos acreditativos de otros méritos docentes y profesionales puedan alegrarse.

h) Dos fotografías tamaño carnet.

2.° Los solicitantes presentarán sus instancias y documentos que acompañan en la Secretaría del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid, sita en la Avenida de Ciudad de Barcelona, 86, de esta capital.

3.° El plazo de solicitud es de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 1 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*CONCURSO TRASLADO*

Vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla varias plazas de profesores de término, cuya provisión corresponde a turno de concurso de traslado;

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza, de acuerdo con lo precetuado en la Orden de 18 de noviembre de 1950, en el Decreto de 17 de febrero de 1922 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha

resuelto se anuncien a provisión, por el turno de referencia, las plazas que a continuación se expresan:

Dibujo lineal.

Composición decorativa (pintura).

Esa Dirección general queda facultada para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a provisión, por el turno de concurso general de traslado, las plazas de profesores de término de:

«Dibujo Lineal», de Sevilla.

Composición decorativa (Pintura)», Sevilla.

Las normas a seguir por las aspirantes serán las que se indican a continuación.

1.ª Pueden solicitar en el presente concurso los profesores de término, en servicio activo o excedente, que posean el título reglamentario, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 23 de junio de 1931 y 27 de mayo de 1936 y que desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante o enseñanzas consideradas análogas, según la Real Orden de 20 de marzo de 1930.

2.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *B. O. del Estado*, por conducto y con informe de la Dirección del Centro respectivo, acompañando hoja de servicios, título profesional, que determina la precitada Orden de 23 de junio de 1931 y demás documentación que estimen conveniente para acreditar los títulos, méritos y servicios, en relación con los cuales habrá de realizarse la adjudicación de la plaza vacante.

Las condiciones de preferencia serán las establecidas en el Real Decreto de 17 defebrero de 1922, en armonía con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1944 y efectos suplementarios, las del Decreto de 26 de junio de 1936.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

## *CONCURSO OPOSICION*

Terminado el nuevo plazo de admisión de instancias al concurso oposición a la Cátedra de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Música de Madrid, concedido por Orden ministerial de 25 de abril último (*B. O. del Estado* de 15 de mayo),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos: Don Cristóbal Halffter y Jiménez-Encina y don Antonio Pérez Olea, que se unirán a los que figuraron ya admitidos en la Resolución de 12 de junio de 1958 (*B. O. del Estado* de 26 de junio).

Madrid, 1 de julio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

---

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido con exceso el plazo máximo de un año prescrito por el reglamento general de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, sin haber dado comienzo el concurso-oposición a las cátedras de «Solfeo» de los conservatorios de música de Málaga y Córdoba, convocado por O.O. M.M. de 7 de diciembre de 1959 y 7 de enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de diciembre de 1959 y 8 de marzo de 1960),

Este Ministerio ha resuelto declarar caducadas las convocatorias expresadas y abrir un nuevo plazo de admisión de instancias al concurso-oposición de referencia, en las que deberá especializarse la cátedra solicitada por el aspirante, continuando en vigor los requisitos y condiciones señaladas en las anteriores convocatorias indicadas.

Los aspirantes ya admitidos por las resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes de 20 de febrero (Córdoba) y 19 de mayo (Málaga) de 1960, conservan todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## *OPOSICIONES*

Terminado el plazo de presentación de instancias a las oposiciones libres, para las plazas de profesores de término de «composición decorativa (pintura)» y «modelado y vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Almería y Madrid, respectivamente, convocadas por O. M. de 1 de abril último (*B. O. del E.* de 9 de mayo);

Esta Dirección general ha resuelto declarar admitidos definitivamente a las citadas oposiciones a los opositores:

### COMPOSICION DECORATIVA
(Pintura)

D. Virgilio Albiac Bielsa.
D. José Oriol Muntané Condeminas.
D. Miguel Rueda Morales.
D. Vicente Ballester Marín.

### MODELADO Y VACIADO

D. Juan González Moreno.
D. Benjamín Mustiles Navarro.
D. Rafael Rubio Vernia.
D. Leonardo Martínez Bueno.
D. Francisco Torrón Durán.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

---

Terminado el plazo de presentación a la oposición libre para las plazas de profesores de entrada de «Dibujo Lineal» vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Madrid, convocadas por O. M. de 1 de abril último,

Esta Dirección general ha resuelto declarar definitivamente admitidos a la citada oposición a los opositores:

D. Gabriel Delgado López.
D. Miguel Angel Muñoz-Cuéllar.
D. Pedro García de Paredes y de Yraola.
D. Ricardo Guzmán Castro.
D. César Abón Vázquez.
D. Jaime Bajón Pérez.
D. Julio Sañudo García.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

---

Terminado el plazo de presentación de instancias a la oposición restringida para la plaza de profesor de término de «Dibujo Lineal», vacante en la «Escuela de Artes y Oficios de Ma-

drid», convocada por Orden ministerial de 1 de abril último (*B. O. del Estado* de 2 de mayo),

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos definitivamente a la citada oposición, a los opositores:

Don Manuel Perea Guardeño.
Don Andrés Ruiz Arche.
Don Carlos Soler Molina.

lo cual lo hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CONCURSO*

Ilmo. Sr.: De conformidad con do dispuesto en los artículos 10 del Decreto de 25 de marzo de 1957 y 36 del Reglamento de la Biblioteca Nacional, aprobado por Orden ministerial de 20 de diciembre del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien anunciar concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquólogos para la provisión de la vacante de director de la Biblioteca Nacional.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que estén en servicio activo.

Las solicitudes de los concursantes irán acompañadas de documentos que acrediten sus méritos profesionales, servicios, publicaciones, actividades bibliográficas en España y en el extranjero, títulos académicos y dominio de idiomas clásicos y modernos, así como de una memoria libre extensión donde ordenen su concepto e iniciativas para la alta función directiva que han de realizar.

Para el desempeño del cargo de director de la Biblioteca Nacional, objeto de este concurso especial, se exigirá la plena dedicación, siendo, por tanto, incompatible con cualquier otra actividad, ya sea dentro del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos o en cualquier otra rama profesional, así como cualquier otro cargo público o privado que le impida la total dedicación exigida, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento establecido para el funcionamiento de la Biblioteca Nacional.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, el cual terminará a las trece horas del último día hábil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Protección Escolar

*CONVOCATORIAS*

Ilmos. Sres.: Aprobado en el Consejo de Ministros del 30 del pasado mes de junio el Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, encomendada su ejecución por la norma segunda de dicho Plan al Patronato de Protección Escolar y ratificada por Orden ministerial de 6 de los corrientes, tal atribución a dicho Patronato, del que es órgano ejecutivo por Ley de 14 de abril de 1955, la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, procede y, en consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Autorizar a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para convocar a concurso público en méritos, con las excepeciociones de que luego se hará mención, las becas y demás ayudas contenidas en el Plan de inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades para el curso 1961-62, fijando los plazos, normas, requisitos y condiciones—incluso la designación de Jurados—y en general, todas las medidas que estime necesarias y pertinentes para asegurar el más rápido y eficaz desarrollo y ejecución de dicho Plan de Inversiones.

2.° De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.° de la norma 3.ª del Plan de Inversiones, y por Delegación acordada por el Pleno del Patronato de Protección Escolar ,se encomienda el desarrollo y convocatoria de los créditos del citado Plan que a continuación se mencionan a los Servicios y Organismos que se detallan.

*a)* Ayudas escolares a la Enseñanza Primaria (capítulo I), a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

*b)* Ayudas para Formación Profesional acelerada (capítulo III, artículo 1.°, grupo 5.°, concepto 1.°), a la Obra Sindical de Formación Profesional.

*c)* Ayudas para trabajadores adultos que sigan cursos de Capacitación agrícola y de Perfeccionamiento profesional (capítulo III, artículo 1.°, grupos 6 y 7, concepto 1.°), a la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura, por sí misma, o en coordinación con la Dirección General de Enseñanza Laboral, y con las Delegaciones Nacionales de Sindicatos y de la Sección Femenina.

*d)* Becas de comedor y Bolsas del libro para estudiantes de Enseñanza Superior (capítulo IV, artículo 5.°, grupo 1.°, conceptos 1.° y 2.°), al Sindicato Español Universitario.

Asimismo, en coordinación respectiva con la Jerarquía eclesiástica, Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos y con el Sindicato Español Universitario, la Comisaría General de Protección Escolar, convocará especialmente las siguientes ayudas:

1. Becas de acceso a Seminarios (capítulo II, artículo 1.°, grupo 4.°, concepto 1.°).

2 Becas para estudios y Reeducación Profesional de alumnos inválidos (capítulo III, artículo 3.°, grupo 1.°, concepto 1.°).

3. Becas para estudiantes que necesitan simultanear sus estudios con trabajos remunerados (capítulo IV, artículo 3°, grupo 1.°, concepto 1.°).

3.° Los Organismos anteriormente citados, convocarán los concursos públicos directamente, por Delegación del Patronato de Protección Escolar y en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, a los que darán cuenta tanto de la publicación de las convocatorias como de la selección individual de los beneficiarios.

Lo digo a VV II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

GRÁFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 21 de agosto de 1961 — Núm. 67

Depósito Legal M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución de la Dirección General por la que se aprueban los temarios y horarios que se indican, para las enseñanzas del Curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores ... ... 2544


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Cuerpo Técnico.*—Orden por la que se concede licencia por asuntos propios a don Salvador Sáenz de Heredia Arteta ... ... ... ... ... ... ... ... 2551

Otra concediendo licencia por asuntos propios a doña María Luisa Galván Cabrerizo ... ... ... 2551

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... ... ... ... 2551

Otra por la que se habilitan en España para cursar el doctorado correspondiente los estudios y título académico de don Konrad Schultz ... 2552

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos de los señores que se expresan. 2553

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

*Cargos directivos.*—Orden por la que se nombra a don Adriano Gómez Molina director del Colegio Mayor «José Miguel Guitarte», de Madrid. 2554

Otras por las que se nombran vocales de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios a los señores que se mencionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2554

*Personal docente.*—Ordenes por las que se nombran profesores adjuntos de Universidad a don Antonio Oliver Belmás y a don Claudio Guillén Monzonis ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2554

Otra concediendo prórroga al nombramiento de profesor adjunto de don José Caamaño Martínez ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2555

Otra por la que se declara desierta la provisión de la plaza de profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia ... ... ... ... ... ... ... ... 2555

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se efectúa corrida de escalas en el escalafón de catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ... ... ... ... ... ... ... 2555

Otras por las que se jubila por edad reglamentaria a los catedráticos de Escuelas Técnicas que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2555

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Subvención.*—Orden por la que se concede a la Escuela de Comercio de Málaga, con cargo a la Caja Unica ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2556

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General concediendo quinquenio a don Manuel García Borbolla Sanjuán ... ... ... ... ... ... ... 2556

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Créditos.*—Orden por la que se concede al Centro de Orientación Didáctica para los gastos que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2556


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, para material de oficina no inventariable ... 2556
Otra a la Inspección Central de Enseñanza Media, para atender a los gastos de los exámenes de grado ... 2557
*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran directores espirituales y profesorado para las Secciones Filiales que se relacionan ... 2557

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

*Subvenciones.*—Orden por la que se conceden para viajes escolares ... 2562

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se reconoce el derecho a percibir quinquenios a los señores que se citan. 2563
Otras sobre reconocimiento de haberes a doña Carmen Ramírez Téllez y don Mariano Biarge Aso ... 2564
Otra por la que se desestima la petición de haberes solicitada por don Juan Prada Pascual. 2565

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombran maestras para las escuelas nacionales de barriada de Vizcaya que se relacionan ... 2565

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban las que se citan, a realizar en los monumentos nacionales que se expresan ... 2566
Otra sobre declaración de monumento provincial de interés artístico histórico, a favor de la ex colegial iglesia de Cariñena (Zaragoza) ... 2571
*Crédito.*—Orden sobre distribución del consignado para atenciones de los Jardines Artísticos de España ... 2571
*Adquisición.*—Orden por la que se adquiere por el Estado un calvario valorado en 10.000 pesetas, con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid ... 2572

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Cuerpo Auxiliar.*—Resolución de la Dirección General por la que se concede licencia por alumbramiento a doña María Teresa Baratech Zalama ... 2572
Otra concediendo prórroga de plazo posesorio a doña María del Pilar Sanz Boixareu ... 2572
Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad de doña María del Pilar Sanz Boixareu ... 2572

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Concurso de traslado.*—Orden de convocatoria y resolución con las normas para las cátedras de «Matemáticas comerciales», de la Escuela de Comercio de Burgos, y la de «Dibujo», de la de Málaga ... 2573
*Oposiciones.*—Resolución haciendo pública la relación de admitidos y excluidos a cátedras de «Derecho» y «Análisis matemático» de Escuelas de Comercio ... 2573

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Concurso.*—Orden por la que se convoca el de traducción «Fray Luis de León» ... 2573

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

*Becas.*—Convocatoria de 52 becas para jóvenes inválidos en régimen de internado gratuito, del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades ... 2574

## LEGISLACION

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

**Resolución de la Dirección General de 24 de mayo de 1961 por la que se aprueban los temarios y horarios que se indican, para las enseñanzas del Curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores. (*Boletín Oficial del Estado* de 23-VI-61.)**

Las modificaciones introducidas en los cursos Preuniversitario y Selectivo exigen la adaptación de los temarios de Matemáticas y Física del curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores para que exista la adecuada coordinación.

Procede revisar, igualmente, el de la asignatura de Dibujo por haber sido segregada del mismo la Geometría Descriptiva, así como introducir en los correspondientes a las materias características de determinadas Escuelas las modificaciones que la experiencia aconseja.

En consecuencia, es conveniente señalar el horario para el mejor desarrollo de tales enseñanzas.

Por cuanto antecede,

Esta Dirección General, de acuerdo con las propuestas

formuladas por los respectivos centros y con el dictamen de la Comisión Permanente de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto aprobar los temarios y horarios que se indican para las enseñanzas del curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

## TEMARIOS

### 1. Asignaturas comunes

#### Matemáticas

A) De clases teóricas.

I.—*Análisis.*

1. Nociones sobre la teoría de conjuntos.
2. Grupos, anillos y cuerpos. Isomorfismo y automorfismo.
3. Introducción al Algebra Lineal.
4. Topología elemental. Conceptos de entorno, convergencia y continuidad.
5. Concepto de integral. Integrales generalizadas.
6. Métodos de integración.
7. Integración de series funcionales.
8. Integrales dependientes de un paramento. Derivación
9. Funciones representadas por medio de integrales definidas.
10. Aplicaciones geométricas de la integral definida.
11. Funciones de dos variables. Límites, continuidad y derivadas parciales. Incrementos y diferencias. Funciones de tres o más variables.
12. Funciones compuestas e implícitas. Jacobiano.
13. Funciones homogéneas. Formas cuadráticas. Hessiano.
14. Derivadas sucesivas. Fórmula de Taylor. Aplicaciones.
15. Máximos y mínimos de las funciones de varias variables.
16. Máximos y mínimos condicionados.
17. Cambio de variables.
18. Integrales curvilíneas. Función potencial.
19. Integrales dobles. Cálculo de volúmenes.
20. Area de una superficie. Integral de superficie.
21. Integrales triples y múltiples.
22. Introducción a la teoría de campos vectoriales.
23. Instrumentos de cálculos. Máquinas de calcular. Planímetro. Integradores. Fundamento de las calculadoras digitales y analógicas.
24. Métodos de cálculo numérico. Resolución de ecuaciones y sistemas. Cálculo de integrales.
25. Eliminación de constantes arbitrarias. Ecuaciones diferenciales. Tipos de primero y segundo orden de interés en Física.
26. Eliminación de funciones arbitrarias. Tipos clásicos de ecuaciones en derivadas parciales.

II.—*Geometría analítica.*

27. Espacio métrico. Coordenadas cartesianas. Coordenadas polares. Otros sistemas.
28. Espacio proyectivo. Coordenadas cartesianas homogéneas. Coordenadas Pluckerianas. Ley de dualidad.
29. Figuras de primera, segunda y tercera categoría. Problemas de incidencias. Razones dobles.
30. Traslaciones, giros y simétricas. Homotecias y semejanzas. Grupos y subgrupos formados por estas transformaciones.
31. Proyectividad e involución en series rectilíneas y haces.
32. Homografías planas. Homología. Casos particulares. Homografía en el espacio.
33. Polaridad en el plano y en el espacio.
34. Inversión en el plano y en el espacio. Proyección Estereográfica.
35. Estudio analítico de las curvas planas.
36. Estudio especial de algunas curvas notables.
37. Curvas algebraicas.
38. Estudio particular de las cónicas.
39. Estudio general de las cónicas. Haces y series cónicas.
40. Estudio analítico de la superficie y líneas en el espacio.
41. Estudio especial de algunas superficies y líneas notables.
42. Cilindros y conos cuadráticos.
43. Estudio particular de las cuádricas.
44. Estudio general de las cuádricas.
45. Curvaturas de líneas planas. Envolventes. Evolutas.
46. Líneas alabeadas. Triedo fundamental. Curvaturas.
47. Curvatura de superficie. Envolventes de superficie.

#### Física

A) De clases teóricas.

1. Algebra vectorial. Concepto de tensor.
2. Funciones vectoriales de una variable.
3. Campos vectoriales.
4. Cinemática del punto.
5. Cinemática del sólido.
6. Composición de movimientos. Movimientos relativos.
7. Fuerza y trabajo. Potencial.
8. Equilibrio del punto material.
9. Equilibrio de los sistemas de puntos materiales.
10. Equilibrio de los sistemas constituídos por sólidos.
11. Geometría de masas. Tensor de inercia.
12. Dinámica del punto. Dinámica de los sistemas. Sólido rigido.
13. Nociones de elasticidad.
14. Leyes de semejanza de la Física.
15. Dinámica de flúidos. Movimiento laminar y turbulento.
16. Vibraciones. Ondas.
17. Estudio del sonido.
18. Teoría cinética de los gases.
19. Principios de Termodinámica.
20. Radiación. Introducción a la teoría cuántica.
21. Naturaleza y propagación de la luz.
22. Introducción a la relatividad restringida.
23. Modelo atómico de Bohr. Líneas espectrales
24. Nociones de Física del estado sólido.

#### Dibujo

A) De clases teórico-prácticas.

1. Objeto y finalidad del dibujo técnico. Variedades del mismo atendiendo a su significación y al sistema de representación.
2. Construcciones geométricas para su aplicación al dibujo técnico.
3. Distintos sistemas de representación. Características generales y aplicaciones principales.
4. Proyección ortogonal: sistema europeo, sistema americano. Diferencias y relación entre ambos. Importancia de la elección de la posición del objeto.
5. Secciones: Conveniencia y necesidad de su empleo. Casos en que procede practicarlas. Elección de los planos de seccionamiento. Secciones planas, quebradas y abastecimiento de secciones.
6. Acotación. Líneas de cota, de referencia y cifrado. Cotas fundamentales y cotas accesorias.
7. Croquización: Toma de datos y medidas.
8. Generalidades sobre representación de terrenos. Introducción al dibujo de lavado. Aguadas.

B) Orientaciones metodológicas.

En la enseñanza del dibujo es fundamental que, sin abandonar cuando tienda a la adquisición por el alumno de una determinada destreza o habilidad en el trazado,

ocupe muy preferentemente la formación del alumno en lo que constituirá, en el ejercicio de su futura profesión y aún durante los propios estudios para alcanzarla, su medio de expresión y de comprensión de las formas, mecanismos, construcciones, terrenos, instalaciones, etc.; esto es, el trazado y lectura de planos.

Esto exige, evidentemente, un adiestramiento y una práctica, pero si la enseñanza se redujera solamente a ella, convertiría al alumno en un mero calcador o delineante, desviándolo de la formación que le corresponde como técnico superior y de la que precisa para su ejercicio profesional.

El carácter de esta enseñanza ha de ser, pues, teórico-práctico, con una ponderación de un aspecto respecto del otro que puede evaluarse de una a tres, esto es, que por cada hora dedicada a la instrucción teórica deben destinarse tres a la práctica de la misma materia.

Esta, la parte práctica, ha de estar caracterizada por un constante contacto entre profesor y alumnos; no sólo entre él y la colectividad de éstos, sino con cada uno de los alumnos en particular. Sólo así, la explicación dada a la clase, en general, proporcionará un fruto suficientemente uniforme en ella, pues la relación individual con sus componente iguala o aminora la diferencia de la asimilación de aquélla por cada alumno y corrige desde su origen los vicios o defectos personales de éste, sea en la interpretación, sea en la ejecución, sea, que es lo más probable, en ambas a la vez, con la gravedad inherente a la acumulación de ellos.

No sólo por lo que encierra de ventajoso en sí mismo, sino por estimular al alumnado y hacerle presentir la utilidad y eficacia de estas enseñanzas, apartándolo de sus posibles prejuicios en contra, fundados en la creencia de que se trata tan sólo de un entrenamiento manual, ha de obligarse a que los ejercicios versen sobre elementos (piezas, formas, terrenos, mecanismos, etc.) tomados de los que se emplean en la propia profesión.

## II. Asignaturas características

### Ingenieros Aeronáuticos y navales

*Iniciación en la mecánica de flúidos*

A) De clases teóricas.

1. *Propiedades de los flúidos.*—Flúidos y sólidos. Líquidos y gases. Plasticidad. Densidad. Presión. Viscosidad. Tensión superficial.

2. *Fluidoestática.*—Condiciones de equilibrio. Potencial. Equilibrio de flúidos incomprensibles (Hidrostática). Aplicaciones de la Hidrostática. Estabilidad de cuerpos sumergidos. Estabilidad de cuerpos flotantes. Principio de D' Alembert. Estática de flúidos comprensibles. Equilibrio atmosférico. Globos.

3. *Cinemática de flúidos.*—Sistemas coordenados. Líneas de corriente. Trayectorias. Movimientos estacionarios. Tubos de corriente. Movimientos unidimensionales, bidimensionales y tridimensionales.

4. *Ecuaciones del movimiento a lo largo de una línea de corriente.*—Aceleraciones. Fuerzas exteriores. Ecuaciones del movimiento. Ecuación de Euler. Fórmula de Bernouilli. Interpretación de las ecuaciones del movimiento. Aplicaciones de la ecuación de Bernouilli. Aplicaciones de la ecuación de Euler. Ecuación de la cantidad de movimiento. Aplicaciones de la ecuación de la cantidad del movimiento. Ecuación de la energía. Relación entre la ecuación de la energía y la ecuación de Euler. Aplicaciones de la ecuación de la energía. Influencia de la viscosidad.

5. *Movimiento unidimensional de gases ideales.*—Velocidad de propagación del sonido. Número de Mach. Movimiento en toberas. Tobera convergente. Condiciones críticas. Tobera en una o más gargantas. Ondas de choque normales. Gasto máximo a través de una garganta. Descarga de depósitos. Empuje. Movimiento en tubos con adición de calor.

6. *Movimiento de líquidos en tubos.*—Tipos de movimiento. Coeficiente de rozamiento. Pérdida de carga. Número de Reynold. Movimiento laminar. Distribución de velocidades. Movimiento turbulento. Difusión. Efecto de la rugosidad de la pared. Corriente en conductos de sección no circular. Corriente de codos. Pérdidas en tubos con cambios bruscos de sección. Pérdidas a través de orificios.

7. *Movimiento unidimensional de líquidos con superficie libre.*—Movimiento uniforme. Ecuación de Chezy. Corriente no uniforme. Energía específica. Ondas de superficie. Velocidad de propagación de ondas. Condiciones críticas. Salto hidráulico.

8. *Resistencia al avance.*—Análisis dimensional, coeficiente de resistencia. Tipos de resistencia. Capa límite, transición y desprendimiento. Influencia de la superficie libre.

9. *Principios de la sustentación dinámica.*—Perfiles de ala. Distribuciones de velocidades y presiones sobre un perfil. Sustentación y resistencia. Curvas características.

10. *Aplicaciones de la mecánica de flúidos a la ingeniería.*—Ecuación del momento de la cantidad de movimiento de un rotor. Bombas. Compresores. Turbinas. Molinetes. Hélices. Curvas características. Problemas hidráulicos. Propulsión. Lubricación.

11. *Instrumentos de medición.*—Manómetros. Tubo Pitot. Tobera Venturi. Medidores de gasto. Viscosímetros. Medición de temperaturas. Visualización de corrientes.

12. Estela. Golpe de Axiete. Patines y embarcaciones planeadoras. Cavitación. Mezcla de agua y aire, gotas y burbujas. Flujo con materia sólida en suspensión. Fenómenos de arrastre.

B) De clases prácticas.

Medida de presiones.
Medida de velocidades con tubo Pitot.
Medida de gasto. Diafragmas y vertederos.
Determinación de pérdidas de carga en tubos.
Determinación de pérdidas de carga en codos y contracciones.
Determinación de curvas características de una bomba.

### Ingenieros Agrónomos y de montes

*Ampliación de Química Orgánica.—Introducción en la fisicoquímica y bioquímica*

A) De clases teóricas.

I.—*Introducción en la Físico-química.*

Conceptos fundamentales sobre constitución de la materia. Moléculas.

Estructura del átomo. Enlaces.

Radioactividad. Isotopia. Transformaciones nucleares. Aplicación de los «trazadores» en bioquímica y fisiología.

Fotoquímica. Calorimetría. Absorcimetría.

Equilibrio de Donnan.

Termodinámica aplicada a la Química. Leyes de los gases ideales. Teoría cinética. Nociones de Termoquímica.

Cinética química. Sistemas homogéneos y heterogéneos. Catálisis. Condiciones de equilibrio de las disoluciones. Ley de acción de masas.

Soluciones acuosas. Disociación electrolítica. pH. Potencial de electrodo. Punto insceléctrico. Sistemas tampones.

Solubilidad en general. Producto de solubilidad. Solubilidad de gases.

Viscosidad. Presión osmótica. Tensión del vapor. Aplicaciones a determinaciones de pesos moleculares.

Destilación. Sus leyes. Mezclas azeootrópicas. Destilación fraccionada.

Fenómenos de superficie. Tensión superficial. Hidrofilia y liporfilia. Absorción. Cambio iónico. Cromatografía.

Electroquímica. Fenómenos electrocinéticos. Electroforesis. Pilas.

Química coloidad. Propiedades de los coloides. Clases y tipos de dispersiones coloidales.

Potencial de oxidación-reducción. Sistema. Redox. Determinación electrométrica del potencial de oxidación-reducción.

II.—*Ampliación de Química orgánica y Bioquímica.*

Hidratos de carbono. Hexosas. Derivados de las hexosas. Disacárdicos. Polisacárdicos.

Celulosa y lignina.

Altos polímeros.

Aminoácidos. Proteínas. Estructura y propiedades de las proteínas. Acidos nucleicos.

Lípidos. Acidos grasos. Fosfolípidos. Esteroles y esteroides.

Ceras. Pigmentos vegetales y animales. Clorofila. Fotosíntesis. Carotenoides. Hemoglobina. Pigmentos vegetales hidrosolubles.

Terpenos y aceites esenciales.

Enzimas. Tipos de enzimas. Naturaleza química, propiedades y modo de acción de las enzimas.

Vitaminas. Vitaminas liposolubles e hidrosolubles.

Hormonas animales y vegetales.

Metabolismo. Constitución química de los vegetales.

B) De clases prácticas.

1. Medición del pH de una solución por calorimetría y por procedimientos eléctricos.
2. Prácticas de acidimetría y alcalimetría, utilizando diferentes indicadores.
3. Análisis cualitativo y cuantitativo de los compuestos orgánicos.
4. Ensayos de reconocimiento de los hidratos de carbono.
5. Ensayos de saponificación de grasas.
6. Análisis químico de materias vegetales.
7. Ensayos cromatográficos.

### Organografía y Fisiología generales

A) De clases teóricas.

I.—*Generalidades.*

1. Concepto de sistema biológico: caracteres generales de los seres vivos; el reino animal y el vegetal.

La composición química y la estructura de los organismos.

Estructura submicroscópica del protoplasma.

2. Biogenesis.

Los genes y el control del metabolismo.

Evolución orgánica.

3. Interrelaciones entre los organismos y el medio.

II.—*Organización vegetal.*

1. Conceptos generales: Organo, aparato y sistema. Fases esporofita y gametofita de las plantas, crecimiento y desarrollo.

2. Esquema general de la célula vegetal tipo:

Membranas.
Plastidoma.
Condrioma.
Vacuolas.
Deutoplasma.

3. Conceptos y clasificación de los tejidos vegetales:

Células iniciales y derivadas.
Origen de los órganos vegetales.
Sistema de protección.
Sistema fundamental.
Sistema esquelético.
Sistema vascular.
Crecimiento secundario.

4. Técnicas microscópicas en Anatomía vegetal.
5. Descripción de los talos y cormos típicos, órganos que comprenden y características de los mismos. Reproducción de las plantas no espermafitas.
6. Características generales de la flor, rudimento seminal, semilla y fruto de las espermafitas. La polinización y despersión de los frutos.

III. *Fisiología vegetal.*

1. Nutrición.

Fotosíntesis.

Nutrición mineral.

Permeabilidad de las membranas.

Respiración.

2. La circulación de sustancias en los vegetales.

Circulación del agua y de las sustancias disueltas.

3. El ciclo del crecimiento y desarrollo vegetal.

El medio y las regulaciones químicas del crecimiento y desarrollo.

4. Las modificaciones en la morfología y fisiología del vegetal debidas al medio.

IV.—*Organografía y fisiología animal.*

1. Generalidades.

Introducción a la histología animal.

2. Ontogenia animal (crecimiento y desarrollo).
3. Nutrición, circulación, respiración y alimentación en los animales.
4. Reproducción en los animales.

B) De clases prácticas.

1. Técnicas citológicas. Estudio de las estructuras citológicas en seres unicelulares y en células de animales y vegetales superiores.
2. Observaciones morfológicas y fisiológicas sobre criptógamas.
3. Anatomía de las plantas superiores. Carasterísticas de los sistemas histológicos en gimnospermas y angiospermas.

Estudio anatómico de la ontogenia de un vegetal superior.

4. Estudio macroscópico y microscópico de los órganos de reproducción del vegetal superior.
5. Estudio filosófico de la reproducción sexual y asexual de vegetales superiores. Fundamentos filosóficos de la reproducción de las plantas cultivadas.
6. La nutrición vegetal. Estudio experimental como auxilio de cultivos en material inerte de la nutrición mineral.

Estudio experimental de la fotosíntesis y de la respiración en vegetales.

7. Estudio experimental del ciclo de crecimiento y desarrollo de un vegetal superior, así como de los factores intrínsecos y extrínsecos que influyen en él.

### Ingenieros de Telecomunicación

*Introducción en la Electrónica*

A) De clases teóricas.

I.—*Fundamentos físicos.*

Ideas sobre el átomo en el siglo XIX.

Teoría cinética de los gases. Leyes de los gases perfectos. Función de distribución de Maxwell-Belasmann. Camino libre medio. Sección eficaz de colisión.

Movimiento de partículas cargadas en campos uniformes. Dinámica relativista.

Campo eléctrico. Campo magnético. Acción combinada. Breve indicación sobre campos no uniformes. Aplicación

del movimiento de partículas. Tubo de rayos catódicos. Deflexión electrostática y magnética. Determinación de la carga y masa de un electrón. Espectógrafo de masas. Ciclotón. Betatrón. Fotomultiplicadores. Tubos de centelleo.

Teoría cuántica. Ley de Planck.

El átomo. Teoría de Rutherford. Espectro atómico. Teoría de Bohr. Atomo de hidrógena. Teoría de Sommerfeld. Principio de exclusión de Pauli.

Sólidos. Bandas de energía. Metales. Aislantes. Semiconductores. Características de semiconductores intrínsecos y extrínsecos.

Efectos de unión. Distribución energética de electrones en conductores y semiconductores. Distribución de Fermi-Dirac. Función de trabajo, diferencial de potencial de contacto. Uniones metal semiconductor. Uniones de semiconductores. Emisión electrónica. Ley de Richardson. Tipos de emisiones. Efecto Schottky. Emisión de campo. Emisión secundaria. Teoría de la fotoemisión. Respuesta espectral de las superficies fotoemisoras. Fotoconductividad. Teoría. Efecto fotovoltánico. Teoría.

Descargas eléctricas en gases. Ionización. Colisiones de iones y fotones con los átomos. Recombinaciones. Carácter eléctrico de las descargas. Avalancha de Townsend. Descarga automantenida. Ley de Pasohen. Descarga luminosa. Descarga corona. Arco. Plasma. Sus características.

II. *Dispositivos electrónicos.*

Diodos. Tipos. Influencia de la carga espacial. Ley de Child. Langmuir. Curvas características. Factores que influyen en la corriente de carga espacial. Consideraciones prácticas. Diodos de semiconductores para rectificación. Diodos semiconductores para aplicaciones de pequeña potencia. Diodos de gas y cátodos calientes. Diodos a alta presión. Cubas rectificadoras de mercurio. Diodos de gas y cátodo frío. Lámparas de descarga como fuentes de luz. Diodos túnel. Tubos Geiger Müller.

Tríodos de vacío. Distribución de potenciales. Corrientes. Parámetros. Curvas características. Tetrodos. Pentodos. Tubos de vacío de más electrodos. Conexionado especial de los tubos convencionales. Dinatrón. Consideraciones prácticas. Tiratrones. Excitrones. Ignitrones. Tríodo de cátodo frío.

Transitores, modo de operación. Transitores de punta. Transitores de unión. Ecuaciones. Curvas características. Parámetros, influencia de la temperatura. Limitaciones de frecuencia y potencia. Formas especiales. Tetrodos.

Dispositivos fotoeléctricos. Características de los tubos fotoeléctricos de vacío y de gas. Células fotoconductivas. Células fotovoltáicas.

III.—*Los dispositivos electrónicos como elementos de circuitos.*

Circuitos lineales equivalentes. Diodo. Tríodo. Transitor. Pentodos.

Efectos no lineales. Estudio analítico. Estudio gráfico analítico. Distorsión. Harmónicos.

Impedancias presentadas.. Capacidades intereléctricas. Efectos Miller. Efectos a alta frecuencia.

IV.—*Breve indicación sobre el uso de los dispositivos electrónicos.*

Rectificación.
Amplificación.
Modulación.
Detección.
Oscilación.

B) De clases prácticas.

Uso del tubo de rayos catódicos. Determinación de su deflexión electrostática y magnética.

Magnetrón de Hull.

Medida de la resistencia de conductores, aislantes y semiconductores.

Determinación de la ecuación de Richardson.

Características de un diodo de vacío. Idem de un rectificador de cristal. Idem de un diodo de gas.

Característica de un triodo.

Características de un transitor.

Característica de un pentodo.

Uso de un diodo como rectificador. Idem como detector.

Uso de un triodo y transitor como amplificador.

Construcción de un oscilador de relajación con un tiratrón.

Construcción de un oscilador con un triodo y transitor.

Uso de una célula fotoeléctrica.

## TEORIA GENERAL DE REDES

A) De clases teóricas:

*I.—Generalidades.*

Funciones periódicas senoidales.

Tratamiento vectorial de las funciones periódicas senoidales.

Versor.

Producto de un versor por un vector.

Versor giratorio.

Simplificaciones que permite el empleo de la parte real o de la parte imaginaria de una expresión.

Artificio utilizado para la representación gráfica de los vectores giratorios.

Ejemplos de aplicación.

Régimen libre, permanente y transitorio.

*II.—Concepto de red lineal.*

Parámetros de la red.

Red plana: malla, contorno de malla, rama y nudo. Ramas comunes o mutuas.

Propiedad de identidad.

Teorema de Weyl.

Corrientes y cargas de malla.

Parámetros de malla y mutuos.

Operadores íntegro-diferenciales.

Generalización en el caso de una red de $n$ mallas. Solución en el régimen permanente.

Impedancia de malla y mutuas.

Método de determinantes: Propiedades del determinante del sistema.

Relación de dos corrientes cualesquiera.

Fuerza e. m. aplicada a una malla cualquiera.

Impedancia generalizada de la red. Teorema de reciprocidad.

Caso de una fuerza e. m. en cada malla.

Teorema de superposición.

Casos en que las pulsaciones son diferentes.

*III.—Cuadripolos.*

Características iterativas.

Ecuaciones generales del cuadrípolo.

Módulo de transformación.

Inversión de un cuadrípolo.

Determinación experimental de los coeficientes de un cuadrípolo.

Impedancia característica.

Constante de propagación.

Propiedad general de equivalencia de cuadrípolos.

Aplicación a una célula en T. en $\pi$.

Determinación de la célula en función de sus constantes iterativas.

Corriente en la carga de un cuadrípolo asimétrico, en función de sus características iterativas y de la f. e. m. aplicada.

*IV.—Cuadripolos simétricos. Teoría general.*

Ecuación.

Constantes iterativas.

Célula cerrada por una impedancia cualquiera: impedancia de entrada y relación de corrientes y voltajes de entrada y salida.
Cadena de cuadrípolos cerrada por una impedancia cualquiera Zr: relaciones de Kennelly.
Impedancia de entrada.
Intensidad en la célula de orden K.
Nuevo concepto de impedancia característica.

*V.—Aplicación al estudio de cuadripolos simétricos en T, en π y en X.*

Constantes interativas.
Determinación de los elementos constitutivos de las células.
Determinación de los elementos constitutivos de atenuación y fase.
Cadenas en escala semi-serio y semi-shunt.

*VI.—Células equivalentes.*

Células simétricas en T, π y X, equivalentes.
Células real y nominal equivalentes a una línea de longitud finita.

*VII.—Características imagen.*

Impedancias imagen de un cuadrípolo: su determinación.
Factor de asimetría.
Constante de transferencia imagen: su determinación.
Ecuaciones generales de una cuadrípolo en función de sus características imagen.
Célula cerrada por una impedancia cualquiera: impedancia de entrada y relación de sus corrientes de entrada y salida.
Cadena de cuadrípolos funcionando en su impedancia imagen.
Caso de estar cerrada por una impedancia cualquiera.
Corriente en la carga de un cuadrípolo en función de sus características imagen.
Factor de desequilibrio, reflexión o transición.
Factor de interación.
Coeficientes de reflexión. Determinación por sus características imagen de la T equivalente a un cuadrípolo cualquiera.

*VIII.—Células en L o semicélulas.*

Propiedades y aplicaciones.

*IX.—Equivalencia de células.*

Células asimétricas equivalentes: en T y en π; T shuntada y en T, y en T, y en X y en T; estudio y aplicaciones.

*X.—Teoremas de transición.*

Teorema de compensación. Teorema de Thevenin.
Aplicaciones de los teoremas de transición.
Teoremas de la máxima potencia transferida.

*XI.—Rendimiento de una transmisión.*

Noción de rendimiento.
Rendimiento del conjunto de una transmisión.
Rendimiento logarítmico.
Rendimiento entre dos elementos de una cadena de estructuras simétricas e iguales cerrada por su impedancia característica.
Rendimiento entre dos elementos de una cadena de estructuras simétricas a iguales entre elementos de circuitos diferentes.

*XII.—Unidades de trasmisión.*

Unidades fundamentales.
Relación entre las diversas unidades.

*XIII.—Cálculo de pérdidas de trasmisión.*

Pérdidas o equivalentes de trasmisión.
Pérdidas de transformador y de transición.
Adaptación de impedancias.
Método general para determinar las pérdidas o equivalentes de transmisión.
Pérdidas de transmisión causadas por la inserción de una impedancia en serie o en derivación entre otras dos cualesquiera.
Caso en que se trate de redes inversas.
Caso general de una impedancia en serie y otra en derivación, insertadas simultáneamente.
Métodos gráficos.
Cálculo de pérdidas de transmisión muy pequeñas.

*XIV.—El transformador perfecto.*

Concepto de transformador y de impedancia mutua.
Características del transformador perfecto.
Impedancia de dos arrollamientos unidos en serie adicional o en serie diferencial.
Valores en el caso de acoplamiento perfecto.
Impedancia de un transformador perfecto caso de dos o más arrollamientos separados.
Autotransformadores.

*XV.—Pérdidas de transformador y de transición.*

Condición de máxima transferencia de energía a través de un transformador perfecto.
Cálculo de las pérdidas de transformador.
Factor de transformador.
Fórmulas prácticas.
Método gráfico.
Pérdida causada por la inserción de una red pasiva cualquiera; caso de adaptación de impedancias.
Determinación de las impedancias terminales óptimas para acoplar a una red cualquiera dada.
Atenuación conjugada de un cuadrípolo.
Casos particulares: red en T simétricas; red en T asimétrica cuyos brazos son resistencias puras.
Caso de ser nula una resistencia serie (red en L).
Equivalente en T de un transformador.
Equivalente en T de un transformador perfecto y de un transductor perfecto; fórmulas de Wegel.
Casos particulares.
Pérdida mínima de inserción de una red pasiva dada, entre un sistema emisor y un sistema receptor, también dados.

*XVI.—Dipolos.*

Definiciones.
Reactancia y susceptancia de los elementos simples; representación gráfica.
Reactancia y suceptancia de los dípolos compuestos; componentes simple, resonante y anti-resonante.
Ceros y polos.
Determinación gráfica de la reactancia de un dípolo cualquiera, no disipativo.
Comportamiento en el origen y en el infinito.
Teorema de Foster.
Formas canónicas; consideraciones generales.
Dípolos inversos. Propiedad general.
Equivalencia de dípolos.
Caso en que estén constituídos por tres reactancias, siendo dos del mismo tipo.
Caso en que estén constituídos por cuatro reactancias, dos a dos del mismo tipo, etc.
Dípolos de impedancia equivalente a una resistencia; diversos tipos.
Circuitos a intensidad y tensión constante.
Resonancias. Resonancia serie. Diagrama vectorial. Condiciones de mínima impedancia y factor de potencia unitario.
Lugar geométrico de las impedancias y admitancias del circuito serie.
Curvas de admitancia en función de la frecuencia y de la capacidad.
Anti-resonancia.

## HORARIO SEMANAL

(Número de horas de clases teóricas (T.) y prácticas (P.) por semana)

| *Asignatura* | *ESCUELAS* | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *Arquitectura* | | *Aeronáuticos* | | *Agrónomos* | | *Caminos* | | *Industriales* | | *Minas* | | *Montes* | | *Navales* | | Telecomunicación | |
| | T. | P. | T. | P. | T. | P. | T. | P. | T. | P. | T. | P. | T. | P. | T. | P. | T. | P. |
| Matemáticas | 6 | 3 | 6 | 3 | 6 | 3 | 6 | 3 | 6 | 3 | 6 | 3 | 6 | 3 | 6 | 3 | 6 | 3 |
| Física | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 |
| Dibujo | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 |
| Historia del Arte (primero) | 3 | — | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Materiales de construcción | 3 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis y composición de formas arquitectónicas | — | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tecnología Mecánica e iniciación al conocimiento de materiales | | | 2 | 1 | | | | | | | | | | | 2 | 1 | | |
| Iniciación en la Mecánica de flúidos | | | 2 | 1 | | | | | | | | | | | 2 | 1 | | |
| Organografía y Fisiología generales | | | | | 3 | 2 | | | | | | | 3 | 2 | | | | |
| Ampliación de Química Orgánica. Introducción en la Fisicoquímica y Bioquímica | | | | | 3 | 2 | | | | | | | 2 | 2 | | | | |
| Materiales de construcción | | | | | | | 4 | 2 | | | | | | | | | | |
| Ampliación de Química | | | | | | | | | 3 | 3 | | | | | | | | |
| Preconocimiento de materiales | | | | | | | | | 2 | 1 | | | | | | | | |
| Introducción en las Tecnologías de materiales primas y materiales | | | | | | | | | | | 4 | 2 | | | | | | |
| Introducción en la Electrónica | | | | | | | | | | | | | | | | | 4 | 3 |
| Teoría de redes en régimen permanente | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 | 2 |
| | 16 | 18 | 14 | 10 | 16 | 12 | 14 | 10 | 15 | 12 | 14 | 10 | 15 | 12 | 14 | 10 | 17 | 13 |
| | 34 | | 24 | | 28 | | 24 | | 27 | | 24 | | 27 | | 24 | | 30 | |

Diagrama vectorial. Impedancia y admitancia del circuito paralelo; lugar geométrico. Factor de potencia unitario. Casos en que la resistencia sea o no despreciable ante la reactancia inductiva. Condición de resonancia en función de las corrientes inductiva y capacitiva.

Condiciones de máxima impedancia, cuando se toman la capacidad, la auto-inducción o la frecuencia como variable.

Circuito anti-resonante con resistencia en ambas ramas.

Circuito anti-resonante cuando existe capacidad y auto-inducción con resistencia en ambas ramas.

Circuito anti-resonante como adaptador de impedancias.

Proyecto de un circuito anti-resonante.

Agudeza de resonancia de un circuito paralelo. Resonancia múltiple.

*XVII.—Líneas de constantes uniformemente repartidas.*

Características primarias de un circuito.

Ecuaciones que rigen la propagación de una perturbación electromagnética a lo largo de un circuito.

Solución del problema en régimen permanente.

Constante de propagación y características secundarias.

Línea infinitamente larga.

Impedancia característica.

Factores de atenuación y fase.

Longitud de onda.

Velocidad de propagación o de fase.

Variaciones de la tensión e intensidad a lo largo de la línea. Ondas progresivas.

Restablecimiento de la variable tiempo.

Línea de longitud infinita; ecuaciones generales.

Línea aislada o corto-circuitada en el extremo receptor.

Impedancias finales en la emisión y recepción.

Fenómenos de reflexión.

Ondas estacionarias.

Determinación de las características de una línea mediante medida de sus impedancias.

Línea finita conectada a generador y receptor de impedancias cualesquiera.

Factores de flexión, atenuación e interacción.

Coeficientes de reflexión.

Impedancias finales y alargamiento virtual de la línea.

Resolución de problemas sobre combinaciones de líneas y cuadrípolos.

Cuadrípolo equivalente a una longitud de línea determinada.

Variación de la impedancia de entrada de una línea.

Situación de sus máximos y mínimos.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Oficialía Mayor

### Oficina de Personal

*CUERPO TECNICO*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Salvador Saenz de Heredia Arteta, jefe de administración de 1.ª clase y de la Sección de Asuntos Generales del Departamento, salicitando un mes de licencia por asuntos propios, a partir del día 15 del próximo mes de agosto,

Teniendo en cuenta la conformidad del Secretario General Técnico,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario un mes de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios, a partir del día 15 del próximo mes de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Galvan Cabrerizo, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios y

Teniendo en cuenta el informe fovorable emitido por su Jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios, a partir del día 21 del próximo mes de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Antoine Said Khater, súbdito libanés, en súplica de que se le convaliden estudios totales y diploma del Instituto de Letras Oriental, alcanzados en el Instituto de Letras Orientales de San José de Beyrouth (Líbano), por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía Semítica, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

«Examinado el expediente de que queda hecho mérito, visto el diploma de estudios orientales, certificado de dichos estudios expedido por la Universidad de San José del Líbano, y anuario de la indicada universidad, que el solicitante aporta y teniendo en cuenta que los estudios alegados por el interesado han sido cursados en dos años y que según los Estatutos de la misma universidad no son equivalentes a los de la licenciatura en Letras que otorga la tan aludida universidad. Procede le sean convalidadas las siguientes asignaturas de la licenciatura española.

Lengua y Literatura Arabe (I, II cursos comunes), Lengua Arabe. Práctica de Lengua y Sintaxis Arabe e Historia del Islam del tercer curso. Lengua Arabe y su Dialectología. Literatura Arábiga y Lengua Arabe. Derecho Islámico. Historia de la Ciencia Arabe. Paleografía Arabe y Seminario de iniciación a la Investigación Arabe del quinto curso de Filología Semítica.

Existiendo en las tres universidades españolas donde se cursa Filología Semítica, diversidad en la nomenclatura de las distintas disciplinas arabes, procede convalidar los estudios y diploma del peticionario por todas las disciplinas de contenido arabe de los dos años comunes y los tres de la Sección de Semítica de la Facultad de Filosofía y Letras», y

Este Ministerio de conformidad con

el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija entre las que tienen implantado el plan de estudios de la Sección de Filología Semítica, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educacinó Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Claudio Alonso Luelmo, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de bachiller y parciales de Ciencias Comerciales y de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que el título de bachiller, alcanzado por el interesado en su país, se le convalide por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Ciencias Comerciales y de Derecho, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho: Derecho Natural. Derecho Político I. Economía Política y Derecho Administrativo I y por las de la Licenciatura española en Ciencias Económicas y Comerciales que a continuación se expresan: Introducción a la Ciencia del Derecho. Teoría General del Estado. Derecho Administrativo I. Derecho Mercantil. Inglés. Contabilidad. Matemáticas Financieras y Teoría Económica (un curso); autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del título de bachiller superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alfonso Márquez Saavedra, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión sufiicente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho, aprobados en la Universidad Central de Venezuela, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho: Historia e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho Político I. Derecho Civil I. Economía Política. Derecho Administrativo I y Derecho Internacional Público; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española y en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan y los de expedición únicamente del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Saul Rolando Gamero Durand, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con la República del Perú, y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Psicología, Farmacología y Terapéutica General; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República del Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito alemán don Konrad Schultz, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Economista Diplomado, alcanzado en la Universidad del Territorio del Saar, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de Economista Diplomado, alcanzados en la Universidad del Territorio del Saar por el súbdito alemán don Konrad Echultz, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Ciencias Económicas, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos

y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Estuardo Mosquera Sánchez, súbdito ecuatoriano, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Humanidades Modernas y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el convenio vigente firmado con la República del Ecuador, Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que el título de bachiller en Humanidades Modernas alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, circunstancia que hará constar en el título del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados en la Universidad Central del Ecuador se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina; Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Psicología. Patología y Clínica Médicas I. Patología y Clínicas Quirúrgicas I e Higiene y Sanidad; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República del Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Mario Alberto Arenas Archila súbdito colombiano, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y en el convenio vigente firmado con Colombia, que el título de bachiller alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título original el rectorado de la Universidad de Madrid y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Facultad de Medicina de la Universidad Católica Javeriana de Bogotá se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y Técnica Anatomía I; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. S.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Helen Alconcher Flores, súbdita española, en súplica de que el título de doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Filipinas, acuerda que el título de doctor en Medicina y Cirugía alcanzado en dicho país por doña Helen Alconcher Flores, súbdita española quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de doctor en Medicina y Cirugía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Elena Castro de Alvarez, súbdita ecuatoriana, en súplica de que el título de licenciada en Humanidades, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos aacdémicos a incoporación de estudios firmado El Ecuador, acuerda que el título de licenciado en Humanidades, alcanzado en su país por doña Elena Castro de Alvarez, súbdita ecuatoriana quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito ecuatoriano don Miguel Angel Ninahualpa Lucano, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias Biológicas y se convaliden sus estudios parciales de Medicina, aprobados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vigente firmado con Ecuador, acuerda que el título de bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzado en su país por el súbdito ecuatoriano don Miguel Angel Ninahualpa Lucano, quede incorporado en España por el título español

de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y que los estudios parciales de Medicina, aprobados por el interesado, se convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Fisiología Especial. Bioquímica y Fisiología General. Microbiología y Parasitología. Anatomía Patológica. Patología General y Propedéutica. Patología y Clínica Médica I. Patología y Clínica Quirúrgica I. e Higiene y Sanidad; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Medicina que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción en atención al vigente convenio con Ecuador. Y por lo que se refiere al título de bachiller superior español, se hará constar dicha circunstancia en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Miguel Fernández Martínez, súbdito español, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en Colombia por don José Miguel Fernández Martínez, súbdito español quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María Luisa Collado Cabezas, súbdita panameña, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por doña María Luisa Collado Cabezas, súbdita panameña quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

### *CARGOS DIRECTIVOS*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el jefe Nacional del Sindicato Español Universitario formulada por conducto y con el favorable informe del rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1946 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar director del colegio Mayor «José Miguel Guitarte», de dicho sindicato y dependiente de la referida Universidad, á don Adriano Gómez Molina, licenciado en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de diciembre de 1953 y con la propuesta elevada por la Junta Presidencial del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar vocal de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, en representación del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios, a don Enrique Riudavets de Montes y Ferreiro, en sustitución de don Antonio Casas Miranda, que ostentaba la indicada representación, agradeciéndole los servicios prestados en la mencionada comisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de diciembre de 1953 y con la propuesta elevada por la Junta Presidencial del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, en representación del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios a don Federico Olivera Quesada, en sustitución de don Rafael González Collado, que ostentaba la indicada representación, agradeciéndole los servicios prestados en la mencionada comisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanseñanza Universitaria.

### *PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Historia de la Literatura hispanoamericana», el cual fué convocado por Orden ministerial de 9 de junio de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nonbrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la Junta de Facultad, a don Antonio Oliver Belmas, pro-

fesor adjunto de la la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de julio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Ampliación de Química inorgánica» el cual fué convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 6 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la Junta de la Facultad, a don Claudio Guillén Monzonis, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Dios guarde a V. I. muchos años.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho, de la Universidad de Santiago, para que a don José Caamaño Martínez, le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 19 de junio de 1957 y del que se posesionó con fecha 4 de julio de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 4 de julio de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 19 de junio de 1957.

2.° Por el rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del rectorado de la Universidad de Valencia, fecha 28 de junio último, en la que da cuenta de no haber comparecido el único opositor admitido a los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 6 de julio siguiente) para proveer la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Matemáticas generales», vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la referida plaza de profesor adjunto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas Técnicas

### *PERSONAL DOCENTE*

Vacante una dotación en la categoría primera del escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, producida por jubilación de don Carmelo Agreda del Castillo, de la de Peritos Industriales de Sevilla,

Esta Dirección General ha dispuesto se efectúe corrida de escalas y, en su virtud, asciendan los catedráticos numerarios que se indican a las respectivas categorías y sueldos que a continuación se relacionan, con efectos económicos y administrativos de trece de julio actual:

A la primera categoría. 40.200 pesetas. Don Joaquín María Ferrer Morera, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa.

A la segunda categoría. 38.520 pesetas. Don Pedro Pérez Candelas, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

A la tercera categoría. 35.880 pesetas. Don Antonio Gil de Gómez Adam, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de San Sebastián.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio d 1961.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

---

Cumplida el día 1.° del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Nicolás Franco Bahamonde, catedrático numerario y director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales,

Esta Direción General ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

---

Por cumplir el día 10 de agosto próximo la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el catedrático numerario de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid, don Manuel Boceta Durán,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado desde la expresada fecha con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Por cumplir el día 1.° de agosto próximo la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el catedrático numerario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga, don Antonio García de Sola,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado desde la expresada fecha con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

---

Por cumplir el día 12 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el catedrático numerario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla, don Carmelo Agreda del Castillo,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado desde la expresada fecha con el deber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

## Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

### *SUBVENCION*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.° grupo 2.°, del vigente presupuesto de la caja única especial del Departamento, existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la caja única ha tomado razón del gasto en 31 de mayo próximo pasado y que la intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fecha 6 de junio actual;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Málaga una subvención de 35.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la caja única del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

### *PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel García Borbolla Sanjuán, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Sevilla, solicitando el reconocimiento del 2.° quinquenio;

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Sevilla, don Manuel García Borbolla Sanjuán el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el segundo quinquenio, vencido el día 14 de mayo de 1960, que percibirá con cargo al capítulo 123.344/2 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento y económicos de 1.° de enero de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Sevilla.

---

# DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

## Sección de Institutos

### *CREDITOS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el vicedirector del centro de Orientación Didáctica en escrito de fecha 28 del pasado mes de marzo solicita la concesión de determinada cantidad para atender a los gastos de las reuniones de catedráticos numerarios de las disciplinas de Latín y Griego que han de celebrarse,

Resultando que a tales efectos remite relación de los 18 Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de los que sus catedráticos de Latín y Griego han de participar en las reuniones, cifrando en 26.604,50 pesetas el importe de los viajes de ida y vuelta y en 18.000 pesetas las bolsas de viaje de 1.000 pesetas a cada uno de los asistentes, ascendiendo a 44.604,50 pesetas el importe total de los gastos;

Considerando que en crédito número 354.345, partida 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignada la cantidad de 500.000 pesetas para toda clase de gastos de sostenimiento de la Escuela de Formación del profesorado de enseñanza media, del que existe remanente para atender el gasto que se pretende;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha de 31 del pasado mes de mayo y la intervención delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al centro de Orientación Didáctica la cantidad de 44.604,50 pesetas para atender a los gastos de las reuniones de 18 catedráticos de las disciplinas de Latín y Griego, con cargo al vigente presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en el crédito número 211.345 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 819.848 pesetas para material de oficina no inventariable de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Resultando que en ejecución del Decreto número 223/1961 de 2 de febrero del presente año (*Boletín Oficial del Estado* del 15) se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Enseñanza Media (f) de Las Palmas, nombrándose por Orden ministerial de 6 de abril de 1961 director de dicho centro en comisión de servicio con efectos de 1.° de julio próximo, por lo que procede concederle la cantidad correspondiente a un semestre;

Resultando aquellos Institutos Nacionales de Enseñanza Media creados

por Ley de 11 de mayo de 1959 no han entrado en funcionamiento hasta el momento actual, por lo que no se les acreditan cantidad alguna para estas atenciones con cargo al vigente presupuesto de gastos;

Resultando que por hallarse especificado parcialmente en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento las cantidades a cobrar por estas atenciones por los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, se hace preciso completar la distribución entre los mismos, relacionando a continuación cada uno de ellos con expresión de la cantidad apercibir por cada uno de ellos:

Barcelona «Ausías March», «Jaime Balmes», «Maragall», «Menéndez y Pelayo», «Milá y Fontanals», «Montserrat», «Verdaguer», Córdoba, Cuenca, Madrid «Beatriz Galindo», «Cardenal Cisneros», «Cervantes», «Isabel la Católica», «Lope de Vega», «Ramiro de Maeztu», «San Isidro» y Pontevedra; total 17 Institutos a 9.000 pesetas; 153.017 pesetas.

Zamora, 9.004 pesetas.

Alicante, Almería, Badajoz, Cádiz, Castellón de la Plana, El Ferrol del Caudillo, Gerona, Gijón, Granada «Padre Suárez», Jaén, La Coruña «Eusebio da Guarda», La Laguna, León «Juan del Enzina», Logroño, Lugo (m), Lorca, Palencia, Las Palmas (m), Salamanca «Fray Luis de León», Santander, Santiago «Rosalía Castro», Soria, Valencia «Luis Vives», Valladolid «Zorrilla»» y Vigo; total 25 Institutos a 7.500 pesetas; 187.500 pesetas.

Albacete, Alcalá de Henares, Alcoy, Algeciras, Antequera, Aranda de Duero, Arrecife de Lanzarote, Astorga, Avila, Avilés, Baeza, Bilbao (m) y (f), Burgos, Cabra, Cáceres, Calahorra, Calatayud, Cartagena, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Figueras, Granada «Ganivet», Guadalajara, Huelva, Huesca, Ibiza, Játiva, Jerez de la Frontera, La Coruña (m), León «P. Isla»; Lérida, Linares, Lugo (f), Mahón, Málaga (m), Málaga (f), Manresa, Mérida, Murcia «Alfonso X el Sabio», Murcia (f), Orense, Osuna, Oviedo «Alfonso II», Oviedo (F), Palma de Mallorca «Ramón Llull», Palma de Mallorca (f), Pamplona «Príncipe de Viana», Pamplona «Ximénez de Rada», Plasencia, Ponferrada, Puertollano, Requena, Reus, Salamanca «Lucía de Medrano», San Sebastián, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santiago «Arzobispo Gelmierez», Segovia, Seo de Urgel, Sevilla «San Isidoro», Tarragona, Teruel, Toledo, Tortosa, Torrelavega, Valdepeñas, Valencia «San Vicente Ferer», Valladolid «Núñez de Arce», Vitoria, Zaragoza «Goya» y Zaragoza «Miguel Servet»; total 74 Institutos a 6.031 pesetas; 446.294 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria (f), 3.015,50; total pesetas 798.830,50.

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 29 del pasado mes de marzo y la intervención general de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 5 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media relacionados, las cantidades expresadas con cargo al vigente presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Inspección Central de Enseñanza Media en oficio de fecha 2 de los corrientes solicita se conceda una cantidad para atender a los gastos de los exámenes de grado;

Resultando que para atender a los gastos de impresión y empaquetado de los temas para los exámenes de grados elemental y superior del bachillerato para las convocatorias de junio y septiembre del presente año, precisa la concesión de 200.000 pesetas;

Considerando que en el crédito número 352.345 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito de 200.000 pesetas para gastos de los exámenes de grado en la enseñanza media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 12 de los corrientes y la intervención delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 14 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Inspección Central de Enseñanza Media la cantidad de 200.000 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## *PERSONAL DOCENTE*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.° de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 27), en la cláusula séptima de los acuerdos aprobados para el establecimiento de las Secciones Filiales respectivas y la plantilla establecida en las modificaciones suscritas para el año académico 1960-1961,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar el personal de las Secciones Filiales que a continuación se indican a los siguientes señores:

### ALICANTE

*Sección Filial número 1.*

Director espiritual: don Manuel Moya Cañizares.

Profesor de Religión: don Eduardo García Candela.

Profesor de Lengua Española: don José Martínez Sánchez.

Profesor de Geografía: don Ernesto Ortíz Zueco.

Profesor de Historia: don Vicente Martínez Morellá.

Profesor de Matemáticas: don José Candela Candela.

Profesor de Física y Química: don José Quesada Delgado.

Profesor de Ciencias Naturales: don José Luis Mira Delgado.

Profesor de Inglés: don Antonio Aulló Martínez.

Profesor de Dibujo: don José Luis Vicens Moltó.

### BARCELONA («Ausias March»)

*Sección Filial número 1.*

Director espiritual: don Joaquín María Ribera Pascual.

Profesor de Religión: Reverendo padre Alberto Losada Delgado.

Profesor de Religión: Reverendo padre Eduardo Pascual Vidal.

Profesor de Lengua Española: Reverendo padre Vicente Marqués Ruiz, con acumulación de la tercera plaza de Lengua Española.

Profesor de Lengua Española: Reverendo padre Valentín Fábrega, con acumulación de la plaza de Idioma Moderno.

Profesor de Geografía: Reverendo padre José Corrons Graells, con acumulación de la segunda plaza.

Profesor de Matemáticas: Reverendo padre José Gispert-Sauc Colls, con acumulación de la tercera plaza de Matemáticas.

Profesor de Matemáticas: don José Anglada Fernández.

Profesor de Dibujo: don Santos Vivar San Millán, con la acumulación de la segunda plaza de dibujo.

BARCELONA («Maragall»)

*Sección Filial número 1.*

Director espiritual: don Jaime Tobella Llobet.

Profesora de Religión: doña Blanca Guelbenzu Valdés.

Profesora de Religión: doña Ana María Hidalgo Navas.

Profesor de Lengua Española: don José Vergés Fábregas.

Profesora de Lengua Española: doña María Jesús Gorrochategui Aguirre.

Profesora de Lengua Española: doña Pilar Velilla Barquero.

Profesora de Geografía: doña Magdalena Queralt Crevillé.

Profesora de Geografía: doña Laura Gavilán López.

Profesora de Historia: doña Marta Ribó Font.

Profesora de Matemáticas: doña Mercedes Vilaseca Marcet.

Profesora de Matemáticas: doña Gloria Menéndez Carrillo.

Profesora de Ciencias Naturales: doña Evangelina de la Cuesta Zarnoza, con la acumulación de la plaza vacante de Física y Química.

Profesora de Francés: doña Carmen Bella Ventosa.

Profesora de Francés: doña Milagros Oriol de Mingo.

Profesora de Francés: doña Enriqueta Capdevila Gras.

Profesora de Francés: doña Consuelo Ventosa Marqués, con efectos hasta el día 31 de diciembre pasado.

Profesora de Francés: doña Carmen Fontova Almenara, con efectos desde el día 1.° de enero del año en curso.

Profesora de Dibujo: doña María Jesús de Solá Juste.

BARCELONA («Verdaguer»)

*Sección Filial número 1.*

Director espiritual: Reverendo padre Lázaro Torá Arnau.

Profesor de Religión: Reverendo padre don Juan Mata Munné.

Profesora de Religión: Reverenda madre María Loreto Andru Rull.

Profesor de Lengua Española: don Eduardo Valentín Fiol.

Profesora de Lengua Española: doña Dolores García Mompó.

Profesora de Lengua Española: doña Aurora Jorquera Hernández.

Profesora de Geografía: doña María del Carmen Puchol Magrí.

Profesora de Historia: doña Montserrat López Vilaseca.

Profesora de Matemáticas: doña Pilar Gómez Andériz.

Profesora de Matemáticas: doña Francisca Fiol Castaño.

Profesora de Física y Química: doña Teresa Magro Lucas, con la acumulación de una plaza vacante de Matemáticas.

Profesora de Ciencias Naturales: doña Inés Elizalde Serre.

Profesora de Francés: doña María Luisa Cordech de Sentmenat.

Profesora de Francés: doña Luisa Vilagut Muntada.

Profesora de Francés: doña Ramona Bosch Cots.

Profesora de Francés: doña Montserrat Pera Boguñá.

Profesora de Dibujo: doña Asunción López Sanesteban.

BILBAO (masculino)

*Sección Filial número 1.*

Director espiritual: don Clemente Beltrán de Heredia Campo.

Profesor de Religión: don Toribio Irureta Vergara.

Profesor de Lengua Española: don Bonifacio Valbuena Rodríguez.

Profesor de Matemáticas: don Jacinto Viescas Moreno.

Profesor de Física y Química: don Manuel Miralles Conesa.

Profesora de Ciencias Naturales: doña María Jesús Largacha Calzada.

Profesor de Francés: don Francisco Manrique de Lara, con la acumulación de la plaza de Geografía.

Profesor de Dibujo: don Alberto García Bilbao.

MADRID («Beatriz Galindo»)

*Sección Filial número 1.*

Director espiritual: don Cesareo Barroso Nieto.

Profesor de Religión: don Basilio Fernández Rojo.

Profesor de Religión: don Isaías Barroso Nieto.

Profesora de Lengua Española: doña Milagros Espinosa Morales, con la acumulación de una plaza de Francés.

Profesora de Lengua Española: doña Antonia Alvarez del Valle.

Profesora de Geografía: doña Concepción Sánchez del Corral.

Profesora de Historia: doña Asunción Sesma Vilagrasa, con la acumulación de una plaza de Francés.

Profesora de Matemáticas: doña Begoña Aldecoa Sagastasoroa, con la acumulación de una plaza de Ciencias Naturales.

Profesora de Matemáticas: doña Emilia Pita Moreno.

Profesora de Física y Química: doña Bernarda Salas Sánchez, con la acumulación de una plaza de Matemáticas.

Profesora de Ciencias Naturales: doña Herminia Alonso-Vega Sánchez.

Profesora de Francés: doña María Ménéndez Canillo, con la acumulación de una plaza de Lengua Española.

Profesora de Francés: doña Olivia González Pérez, con la acumulación de una plaza de Geografía.

Profesora de Dibujo: doña María Rosa Germán Montes.

Profesora de Dibujo: doña María Luisa Blasco Bujadas.

MADRID («Isabel la Católica»)

*Sección Filial número 1.*

Director espiritual: Reverendo señor don Salvador González Tejero.

Profesor de Religión: Reverendo señor don Julián Martínez Plaza.

Profesora de Lengua Española: doña Mercedes Lacalle Fernández.

Profesora de Lengua Española: doña Blanca González García.

Profesora de Geografía: doña María de la Concepción López Morales.

Profesora de Historia: doña Carmen Ubierna Canduela.

Profesora de Matemáticas: doña Carmen Martínez Sancho.

Profesora de Matemáticas: doña Carmen Andrés Sánchez.

Profesora de Física y Química: doña Eulogia Sánchez García.

Profesora de Ciencias Naturales: doña Eutiquia Bernabé González.

Profesor de Francés: don Jorge Moraud Jond.

Profesora de Francés: doña María Rosa Aragay Prades.

Profesora de Dibujo: doña Pilar Moreno Blasco.

*Sección Filial número 2.*

Director espiritual: Reverendo padre José Luis Cuesta Villa.

Profesor de Religión: Reverendo padre Fernando Espiago Pérez.

Profesora de Lengua Española: sor Anastasia Arcos Alvarez, con la acumulación de la plaza de Historia.

Profesora de Lengua Española: sor María Luisa Gutiérrez García.

Profesora de Geografía: doña Nuria Pascual Xufré.

Profesora de Matemáticas: doña Cecilia García Misol.

Profesora de Matemáticas: sor Sara Vázquez Urra.

Profesora de Ciencias Naturales: sor Virgilia González Matos.

Profesora de Francés: señorita María Teresa Sáez Oiza.

Profesora de Francés: doña María Luz Ruiz Pedride.

Profesora de Dibujo: sor María Laforet Altolaguirre.

MADRID («Lope de Vega»)

*Sección Filial número 1.*

Director espiritual: Reverendo señor don José Esteban García.

Profesor de Religión: don Florián Lario Martínez.

Profesora de Lengua Española: doña Sara Domínguez Domínguez.

Profesora de Lengua Española: doña Josefa Valladares Conde.

Profesora de Geografía: doña Pilar Ahedo Martín, con la acumulación de la plaza de Historia.

Profesora de Matemáticas: doña Josefina Fernández Ballesteros.

Profesora de Matemáticas: doña Gloria Fernández Arroyo, con la acumulación de la plaza de Ciencias Naturales.

Profesora de Francés: doña María Teresa Moreno de la Santa.

Profesora de Francés: doña Rosa Miranda Peláez.

Profesora de Dibujo: doña Manuela Fernández Arroyo.

*Sección Filial número 4.*

Director espiritual: Reverendo señor don Miguel Sánchez Nuño.

Profesor de Religión: Reverendo señor don José Aparicio Más..

Profesora de Lengua Española: doña Dolores Melero Luque, con acumulación de la plaza de Geografía.

Profesora de Matemáticas: doña Carmen Suárez de Figueroa.

Profesora de Francés: doña Ana María Mañueco de Lecea.

Profesor de Dibujo: don José Alonso Castrillo Aladrín.

MADRID («Ramiro de Maeztu»)

*Sección Filial número 1.*

Director espiritual: Reverendo señor don Luis Felipe Gómez Caballero.

Profesor de Religión: Reverendo señor don Rodrigo Fernández Salas.

Profesor de Religión: Reverendo señor don Francisco Luca de Tena.

Profesor de Lengua Española: don Bernardo Pérez Morales.

Profesor de Lengua Española: don Antonio Martínez Herrarte.

Profesor de Geografía: don Emilio Redondo García.

Profesor de Geografía: don Carlos Sánchez Pérez.

Profesor de Geografía: don Mateo Quirós Cantero.

Profesor de Historia: don Antonio Gil Rico.

Profesor de Matemáticas: don Emilia Díaz Calavia.

Profesor de Matemáticas: don Wenceslao Muñoz Villajos.

Profesor de Matemáticas: don Guillermo Dorda Abaunza.

Profesor de Física y Química: don Martín A. León Hacha.

Profesor de Física y Química: don Hipólito Jaráiz Cendán.

Profesor de Ciencias Naturales: don Antonio Ferrer Gila.

Profesor de Francés: don Ignacio Pinedo Borie.

Profesor de Francés: don Manuel Plaza Gabriel.

Profesor de Dibujo: don Julián Campos Carrero.

Profesor de Dibujo: don Angel Ramírez Orrarte.

*Sección Filial número 3.*

Director espiritual: Reverendo padre dre Alfredo Martín Gallego.

Profesor de Religión: Reverendo don Andrés Aureo Sánchez Hernández.

Profesor de Religión Reverendo señor don Marcelino Ledesma Bados.

Profesor de Lengua Española: don Luis Satué Romero.

Profesor de Lengua Española: don Saturnino Sánchez Prieto.

Profesor de Geografía: don José Luis Lacave Riaño.

Profesor de Geografía: don José Pérez Sánchez.

Profesor de Matemáticas: don Simón Archilla Guzmán.

Profesor de Matemáticas: don Natalio Cano Urcaya, con efectos hasta el día 1.º de enero pasado.

Profesor de Matemáticas: don José María Gutiérrez Barriocanal, con efectos desde el día 2 de enero, siguiente al del cese del señor Cano Urcaya.

Profesor de Física y Química: don José Luis Gutiérrez Diez.

Profesor de Ciencias Naturales: don Cipriano López Almeida.

Profesor de Francés: don Jesús Cantera Ortiz de Urbina.

Profesor de Francés: don Luis Rodríguez Rodríguez.

Profesor Dibujo: don Florencio Fernández Conzález.

Profesor de Dibujo: don José Paniagua Díaz.

*Sección Filial número 4.*

Profesor de Lengua Española: don Saturnino Sánchez.

Profesor de Geografía: don Enrique Sobejano Esteve.

Profesor de Matemáticas: don Angel Martínez Losada.

Profesor de Francés: don Joaquín Arce Fernández.

Profesor de Dibujo: don Pablo Rodríguez Mostacero.

OVIEDO (masculino)

Director espiritual: Reverendo señor don José Arenas Arenas.

Profesor de Religión: Reverendo señor don Manuel López Alvarez.

Profesor de Religión: Reverendo señor don Manuel Gutiérrez González.

Profesora de Lengua Española: doña Mercedes Fernández González.

Profesora de Lengua Española: doña Sara Suárez Solís.

Profesora de Geografía: doña Bernardina Rodríguez Alvarez.

Profesora de Geografía: doña Beatriz Zapico Coto.

Profesor de Matemáticas: don José Manuel Fombella Suárez.

Profesor de Matemáticas: don José María Alvarez Rico.

Profesora de Francés: doña Caridad Castaño García.

Profesor de Dibujo: don Francisco Menéndez Magdalena.

Profesor de Dibujo: don Claudio Ruiz Castañeda.

OVIEDO (femenino)

*Sección Filial número 1.*

Director espiritual: Reverendo señor don Hermógenes Rodríguez.

Profesor de Religión: Reverendo señor don Jesús María Daza Martínez.

Profesora de Lengua Española: doña Antonia Nogales García.

Profesora de Lengua Española: doña Julia Ibarra Pérez-Campoamor.

Profesora de Geografía: doña María del Carmen Acebal Sastre.

Profesora de Matemáticas: doña Rosa Abelló Menéndez.

Profesora de Matemáticas: doña Celia Miño Escudero.

Profesora de Francés: doña María Dolores Sopeña Cabezas.

Profesora de Francés: doña María del Pilar González Uyague.

Profesor de Dibujo: don Ruperto Alvarez Caravia.

SAN SEBASTIAN

*Sección Filial número 1.*

Director espiritual: Reverendo señor don Joaquín Rodríguez Ros.

Profesor de Religión: Reverendo señor don Luis Arzac Martiarena.

Profesor de Lengua Española: don Antonio Urruzola Egaña.

Profesor de Geografía: don Ignacio Oliden Oyarzábal.

Profesor de Matemáticas: don Juan Gómez de Segura García.

Profesor de Física y Química: don Gregorio Fernández de Luco Borinaga, con la acumulación de la plaza de Ciencias Naturales.

Profesor de Francés: don Juan Sagastagoitia Calleja.

Profesor de Dibujo: don Carmelo Santamaría Urízar.

*Sección Filial número 2.*

Director espiritual: Reverendo señor don Daniel Arrate Oyarbide.

Profesora de Religión: doña Enriqueta Galmés de Fuentes.

Profesora de Lengua Española: doña Pilar Crespi de Valldaura y Liniers.

Profesora de Lengua Española: doña Elena González Menéndez.

Profesora de Lengua Española: doña Isabel Azcona Sarobe.

Profesora de Geografía: Doña María Jesús Kutz Martínez.

Profesora de Historia: doña Emilia Peralta Bundson.

Profesora de Matemáticas: doña Victoria Escobar Marín.

Profesora de Matemáticas: doña Ana María Navarro Garaicoechea.

Profesor de Ciencias Naturales: don Leandro Silván López-Almoguera.

Profesora de Francés: doña Amalia Ramírez de Dampierre Sánchez.

Profesora de Francés: doña Carmen Guzmán Lasa.

Profesora de Dibujo: doña Francisca Arrate Oyarbide.

VALENCIA («Luis Vives»)

*Sección Filial número 1*

Director espiritual: don Vicente Puchol Montis.

Profesor de Religión: don Manuel Plana Pérez.

Profesores de Lengua Española: don Daniel Monzón Izquierdo y don Carlos Mínguez Pérez.

Profesores de Geografía: don José Luis Aguirre Sirera y don Joaquín Valero Sánchez Collado.

Profesores de Matemáticas: don José R. Soriano Silvestre y don Francisco Reig Gosálvez.

Profesora de Francés: doña Vicenta Cervera Pastor.

Profesor de Dibujo: don José Navarro Ferrero.

VALENCIA («San Vicente Ferrer»)

*Sección Filial número 1*

Director espiritual: Rvdo. Sr. don Vicente Gallart Can.

Profesor de Religión: Rvdo. Sr. don Rafael Martínez Ferri.

Profesora de Lengua Española: doña María Teresa Vilata Roca.

Profesora de Geografía: doña María Angeles Belda Soler.

Profesora de Matemáticas: doña Francisca Fernández González.

Profesora de Francés: doña María Nieves Bayau Guarner.

Profesora de Dibujo: doña Rosa Fagoaga Pérez.

ZARAGOZA («Goya»)

*Sección Filial número 1*

Director espiritual: Rvdo. Sr. don Ernesto Valenzuela Cantín.

Profesor de Religión: Rvdo. Sr. don José Bosqued García.

Profesora de Lengua Española: doña Angela Martín Casabiel, con la acumulación de la segunda plaza de Lengua Española.

Profesor de Geografía: don Juan José Andreu Ocáriz.

Profesor de Historia: don Juan González Navarrete.

Profesor de Matemáticas: don José Ballarín Rosell, con la acumulación de la segunda plaza de Matemáticas.

Profesor de Física y Química: don Carlos Sebastián Aguilar.

Profesor de Ciencias Naturales: don Antonio Tena Fatás.

Profesor de Francés: don Carlos Albiñana Serain.

Profesor de Dibujo: don Leopoldo Romo Sánchez.

*Sección Filial número 2*

Director espiritual: R. P. Bienvenido Sabrero Sanz.

Profesor de Religión: Rvdo. Sr. don Jaime Valls y Canals.

Profesor de Lengua Española: don Manuel Sanjuán Nájera.

Profesor de Geografía: don Angel Sancho Blánquez.

Profesor de Matemáticas: don Luis Barreiro Soria.

Profesor de Física y Química: don Francisco Muñoz Ginés.

Profesor de Francés: don Manuel Ferrer Chivite.

Profesor de Dibujo: don Manuel Lahoz Valle.

Desde la fecha en que se hicieron cargo de sus puestos al comienzo del presente año académico, los interesados percibirán los haberes estipulados entre el Ministerio de Educación Nacional y las entidades colaboradoras en los respectivos acuerdos de constitución de las Secciones filiales o de modificación de los mismos. El pago del personal que anteriormente se relaciona pertenecientes a las Secciones Filiales número 1 de los Institutos «Ausias March», de Barcelona; Oviedo (masculino), Oviedo (femenino), Valencia («Luis Vives») y Valencia («San Vicente Ferrer»), y número 4 de los Institutos «Lope de Vega» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid, dependerán de las respectivas entidades contratantes, salvo que el Ministerio de Educación Nacional subvencione esas Secciones Filiales, si los créditos presupuestos lo permiten, de acuerdo con la condición establecida expresamente en el Anejo V de los respectivos convenios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1961.—El Director general, *L. Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

---

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.° de la Orden de 16 de julio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 27), y en la cláusula septima de los acuerdos aprobados por este Ministerio y la plantilla que en los mismos se establece para este año académico 1960-1961,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Nombrar directores espirituales y profesores de las Secciones Filiales en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes señores:

ALBACETE

*Sección Filial número 1,* (masculina).

Director espiritual: Reverendo señor don Ricardo San Llorente Puente.

Profesor de Religión: Reverendo señor don Arturo Pontones Medrano.

Profesor de Lengua Española: don José Cervera Tomás.

Profesor de Geografía de España: don José Luis Molina Moreno.

Profesor de Matemáticas: don Vitalicio Mujeriego Castellano.

Profesor de Dibujo: don Vicente Gaetano Nieto.

*Sección Filial número 2,* (femenina).

Director espiritual: M. I. señor don Luis Echevarría Olaizola.

Profesor de Religión: M. I. señor don Luciano Barcia Martín.

Profesor de Lengua Española: doña María de los Llanos Cebrián Granados.

Profesor de Geografía de España: dona María del Pilar Serra Navarro.

Profesor de Matemáticas: don Joaquín Isach Ibáñez.

Profesor de Francés: doña Leonor Alonso García.

BARCELONA («A. March»)

*Sección Filial número 2,* (masculina).

Director espiritual: Reverendo Dr. don Santiago Escudero Nápoles.
Profesor de Religión: Reverendo hermano Adriano Trescents Ribó.
Profesor de Lengua Española: don Luis Moya Plana.
Profesor de Geografía de España: don Miguel Casadesús Sadurní.
Profesor de Matemáticas: don Cesáreo Díaz Fernández.
Profesor de Dibujo: don Fernando Larrea Bareche.

*Sección Filial número 3,* (masculina).

Director espiritual: Reverendo padre José Torrens Piñot.
Profesor de Religión: Reverendo padre José María Elías Xiville.
Profesor de Lengua Española: don José Valldeperas Bonomich.
Profesor de Geografía de España: don Víctor Codina Mir.
Profesor de Matemáticas: don José Cams Carbó.
Profesor de Dibujo: don Luis Masip Lavagnini.

BARCELONA («Maragall»)

*Sección Filial número 2,* (femenina).

Director espiritual: Reverendo padre Vicente Mundina Balaguer.
Profesor de Religión: Reverendo padre Isaías Castellanos Merino.
Profesor de Lengua Española: doña Carmen Pleyán Cerdá.
Profesor de Geografía de España: doña María Pilar Echezarreta Zunzunegui.
Profesor de Matemáticas: doña Amparo de la Cuadra Oliag.
Profesor de Francés: doña María Josefa Cascante Dávila.

BARCELONA («Menéndez Pelayo»)

*Sección Filial número 1,* (masculina).

Director espiritual: Reverendo Dr. don Juan José Plá Adell.
Profesor de Religión: Reverendo hermano José Mascort Triola.
Profesor de Lengua Española: don Luis Fernando Ozalla.
Profesor de Geografía de España: don Abrahan Royuela Marco.
Profesor de Matemáticas: don José María Aleu Padreny.
Profesor de Dibujo: don Jaime Escayola Clusella.

BILBAO

*Sección Filial número 2,* (masculina).

Director espiritual: Reverendo don Rufino Villamor Sobrón.
Profesor de Religión: Reverendo don José Alava Max.
Profesor de Lengua Española: don Ausencio Martínez Diez.
Profesor de Geografía de España: doña Clementina Gorostiaga Barrasategui.
Profesor de Matemáticas: doña María Angeles Sánchez Ruiz.
Profesor de Dibujo: don José Luis Aguirre Allende.

GIJON

*Sección Filial número 1,* (femenina).

Director espiritual: Reverendo don José Fernández García-Loredo.
Profesor de Religión: Reverendo don Alfredo Vázquez Rabanal.
Profesor de Lengua Española: doña Elvira Muñiz Martín.
Profesor de Geografía de España: doña María Dolores Alonso Cabeza.
Profesor de Matemáticas: doña María Teresa Romero Trabanco.
Profesor de Frances: doña María Teresa Canga Rodríguez.

GRANADA («P. Suárez»)

*Sección Filial número 1,* (masculina).

Director espiritual: Reverendo señor don José Montero Vives.
Profesor de Religión: Reverendo don Rogelio Macías Molina.
Profesor de Lengua Española: don Luis Núñez Contreras.
Profesor de Geografía de España: don Emilia López Robles.
Profesor de Matemáticas: don Manuel Avilés Martínez.
Profesor de Dibujo: don Miguel Lozano Gómez.

LEON

*Sección Filial número 1,* (femenina)

Director espiritual: Reverendo señor don Nicolás García y García.
Profesor de Religión: Reverendo señor don José María Fernández Catón.
Profesor de Geografía de España: doña Manuela González Brasa.
Profesor de Lengua Española: doña Emilia Evangelina Martínez Franco.
Profesor de Matemáticas: don Esteban Riera Fernández- Raigoso.
Profesor de Francés: doña Felipa Fernández Ibán.

MADRID («Isabel la Católica»)

*Sección Filial número* A. (femenino)

Director espiritual: Reverendo señor don Cruz Sanz Escorial.
Profesor de Religión: Reverendo señor don Félix Cilleruelo Urquiza.
Profesor de Lengua Española: doña Amalia Sánchez Cano.
Profesor de Geografía de España: doña Obdulia Echevarría Rodríguez.
Profesor de Matemáticas: doña Caridad Alvarez Amigo.
Profesor de Francés: doña María Teresa Saénz Oiza.

MADRID («Lope de Vega»)

*Sección Filial número 5,* (femenina).

Director espiritual: don Rafael Sanz Nieto.
Profesor de Religión: don Domingo Vázquez Martín.
Profesor de Lengua Española: doña María del Carmen Varela Landrove.
Profesor de Geografía de España: doña Josefina Tauya Pardo.
Profesor de Matemáticas: doña María de las Mercedes Rengifo de la Vega.
Zenón. Profesor Francés: doña Beatriz Simonet Barrio.

*Sección Filial número 6,* (femenina).

Director espiritual: don Víctor Sanz Zenón.
Profesor de Religión: don Abundio García Román.
Profesor de Lengua Española: doña Manuela Elisa Astruga Pérez.
Profesor de Geografía de España: doña María de los Angeles Ruiz Rea.
Profesor de Matemáticas: doña María Bouzo Santiago.
Profesor de Francés: doña María del Carmen Gabilán y Plá.

MADRID («Ramiro de Maeztu»)

*Sección Filial número 5,* (masculina).

Director espiritual: don Rafael Sanz Nieto.
Profesor de Religión: don Domingo Vázquez Martín.
Profesor de Lengua Española: don Luis Satué Romano.
Profesor de Geografía de España: don Acindino Millán Cuesta.
Profesor de Matemáticas: don Juan Gómez-Menor Guerrero.
Profesor de Dibujo: doña Avelina Ibarra Rodríguez.

*Sección Filial número 6,* (maculina).

Director espiritual: Reverendo don Víctor Sanz Zenón.

Profesor de Religión: don Faustino Botello Hernández.
Profesor de Lengua Española: don Acindino Millán Cuesta.
Profesor de Geografía de España: doña Concepción Alfaro Moseguer.
Profesor de Matemáticas: don Joaquín Rojas Fernández.
Profesor de Dibujo: don Benjamín Mustielles Navarro.

OVIEDO

*Sección Filial número 2,* (masculino).
Director espiritual: Reverendo don Manuel Gutiérrez García.
Profesor de Religión: don Jesús Daza Martínez.
Profesor de Lengua Española: don Agustín Manuel Fernández-Castañón.
Profesor de Geografía de España: doña María Dolores Andújar Polo.
Profesor de Matemáticas: don José Antonio Sánchez Estrada.
Profesor de Dibujo: don Ruperto Alvarez Caravia.

SANTANDER

*Sección Filial número 1,* (masculina).
Director espiritual: Reverendo padre José Vela Vicente.
Profesor de Religión: Reverendo padre José Bustamante Noriega.
Profesor de Lengua Española: don Primo Juan Heras Giménez.
Profesor de Geografía de España: don José González Ruiz.
Profesor de Matemáticas: don Gregorio Piñero Valverde.
Profesor de Dibujo: don José Fernández Martín.

VALENCIA («Luis Vives»)

*Sección Filial número 2,* (masculina).
Director espiritual: Reverendo don Vicente López Martí.
Profesor de Lengua Española: doña María Amparo Alberola Carbonell.
Profesor de Geografía de España: don Emilio Oliver Sanz de Bremond.
Profesor de Matemáticas: don José María Espinosa Feijoo.
Profesor de Dibujo: don Adolfo Francés Asensio.

*Sección Filial número 3,* (masculina).
Director espiritual: Reverendo don Eduardo Estevan Martí.
Profesor de Religión: don Daniel Pla Tormo.
Profesor de Lengua Española: don José Iborra Martínez.
Profesor de Geografía de España: doña Manuela Balanza Pérez.
Profesor de Matemáticas: doña Visitación Castellote Gómez, con efectos hasta el día 31 de enero pasado.
Profesor de Matemáticas: don Luis Miralles Conesa, con efectos desde el día 1.º de febrero.
Profesor de Dibujo: don José Navarro Ferrero.

VALENCIA («San Vicente Ferrer»)

*Sección Filial número 2,* (femenina).
Profesora de Lengua Española: doña Rafaela Erades Ramos, se le acumula la plaza de Geografía desde el 2 de noviembre de 1960 hasta el 20 del mismo mes.
Profesor de Geografía de España: doña María Teresa Esteban Senís, con efectos desde el día 21 de noviembre pasado.
Profesor de Matemáticas: doña Visitación Castellote Gómez.
Profesor de Francés: doña María Pilar Jerez Martín.

VALLADOLID («Núñez de Arce»)

*Sección Filial número 1,* (femenina).
Director espiritual: don Juan José Jiménez Medina.
Profesor de Religión: don Jerónimo Martín Valencia.
Profesor de Lengua Española: doña María del Rosario Guilarte Zapatero.
Profesor de Geografía de España: doña Isabel Giralda Hidalgo.
Profesor de Matemáticas: don José Luis Balcázar Piñal.
Profesor de Inglés: doña María de las Mercedes Josefa Antón Sánchez.

VALLADOLID («Zorrilla»)

*Sección Filial número 1,* (masculina).
Director espiritual: don Jerónimo Martín Valencia.
Profesor de Religión: Reverendo don Juan José Jiménez Medina.
Profesor de Lengua Española: doña María Isabel Antón Sánchez.
Profesor de Geografía de España: doña María de la Concepción Alejos Sierra.
Profesor de Matemáticas: don Eugenio Gaite Domínguez.
Profesor de Dibujo: don Ramón Velasco del Val.

ZARAGOZA («Goya»)

*Sección Filial número 3,* (masculina).
Director espiritual: Reverendo padre Miguel de Artajona.
Profesor de Religión: Reverendo padre Porfirio de Riezu.
Profesor de Lengua Española: don Félix Pellicer Rived.
Profesor de Geografía de España: don Andrés Mahave Conejero.
Profesor de Matemáticas: don Santiago Rodríguez Pérez.
Profesor de Dibujo: don José Muñoz Bueno.

*Sección Filial número 4,* (masculina).
Director espiritual: Padre José Nemry Bodson.
Profesor de Religión: Padre Hipólito Barrachina Castelló.
Profesor de Lengua Española: don Enrique J. Vallespí Pérez.
don Jacinto Fernández-Largo Méndez.
Profesor de Matemáticas: don José María Pinilla Sancho.
Profesor de Dibujo: don José Muñoz Bueno.

2.º Los interesados percibirán los haberes desde la fecha en que se hicieran cargo de su puesto al comienzo del presente año académico 1960-1961 y dependerán de la entidad que pactó con el Ministerio de Educación Nacional los servicios de cada Sección Filial, salvo que el Ministerio de Educación Nacional las subvencione, si los créditos presupuestos lo permiten, de acuerdo con la condición establecida expresamente en el Anejo V de los respectivos convenios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1961.—El Director general, *L. Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Creación de Escuelas

*SUBVENCIONES*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de concesión de subvenciones para atender a los gastos que se originen con motivo de los viajes escolares de inspectores con maestros nacionales y de éstos con alumnos, que con fines pedagógicos proyectan realizar, cuyas solicitudes se ajustan todas a las normas dictadas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de marzo de 161 *(Boletín Oficial del Estado* del 17 de abril) y la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta la indudable importancia que la organización de estos viajes habrá de reportar a la formación cultural y artística de maestros y alumnos, y que figura consig-

nado crédito para estas atenciones en el número 352.347 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fechas 28 de junio y 5 de julio respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder las siguientes subvenciones para viajes escolares:

*Albacete.*—Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino, 3.000 pesetas.

*Albacete.*—Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino, 8.000 pesetas.

*Barcelona.*—Grupo escolar de niños «Cristóbal Colón», 7.600 pesetas.

*Burgos.*—Escuela aneja a la del Magisterio femenino, 8.000 pesetas.

*Cádiz.*—Grupo escolar de niñas «Miguel Primo de Rivera», 7.200 pesetas.

*La Coruña.*—Escuela unitaria de niñas de Pastoriza, Ayuntamiento de Arteijo, 3.000 pesetas.

*La Coruña.*—Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, de Santiago de Compostela, 10.000 pesetas.

*Cuenca.*—Grupo escolar de niñas «Ramón y Cajal», 10.000 pesetas.

*Jaén.*—Escuela unitaria de niños número 3, de Santo Tomé, 3.000 pesetas.

*León.*—Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino, 7.000 pesetas.

*Logroño.*—Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino, 10.000 pesetas.

*Madrid.* — Inspección comarcal de Aranjuez, 11.600 pesetas.

*Madrid.*—Escuela graduada aneja a la del Magisterio «Asunción Rincón», 11.600 pesetas.

*Madrid.* — Grupo escolar de niños «Donoso Cortés», 10.000 pesetas.

*Murcia.* — Grupo escolar de niñas «Ntra. Sra. de la Consolación», de Molina de Segura, 8.000 pesetas.

*Orense.*—Escuela unitaria de niños de Seoane-Carballino, 6.000 pesetas.

*Orense.* — Inspección de Enseñanza Primaria, 8.400 pesetas.

*Oviedo.*—Inspección de Enseñanza Primaria (zona 6.ª), 10.000 pesetas.

*Salamanca.*—Grupo escolar de niños y niñas de «Ntra. Sra. del Carmen», de Ledesma, 6.500 pesetas.

*Sevilla.* — Grupo escolar de niñas «María Inmaculada», 7.800 pesetas.

*Tarragona.*—Grupo escolar de niños «Jaime I el Conquistador», 5.000 pesetas.

*Tarragona.*—Grupo escolar de niñas «Jaime I el Conquistador», 5.000 pesetas.

*Toledo.*—Escuela graduada de niñas «Santiago de la Fuente», 10.000 pesetas.

*Teruel.*—Escuela unitaria de niños, de Cuevas Labradas, 6.000 pesetas.

*Valencia.*—Grupo escolar de niños «Enrique Terrasa», 8.000 pesetas.

*Zamora.*—Grupo escolar de niños «Primo de Rivera», de Toro, 2.500 pesetas.

*Zaragoza.*—Escuela graduada de niñas, de Epila, 6.800 pesetas.

Importe total: 200.000 pesetas.

Las expresadas subvenciones deberán ser libradas en la forma reglamentaria y a nombre de la persona que figure en el oficio remitido a la Sección de Contabilidad y Presupuestos a que se refiere el apartado e) del artículo 2.° de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de marzo de 1961 (*B. O. del Estado* del 17 de abril) y en concepto de «a justificar», con cargo al crédito figurado en el número 352.347 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## Sección de Enseñanzas del Magisterio

### *PERSONAL DOCENTE*

Vista la instancia y hoja de servicios de don Juan Prada Pascual, director del Colegio Nacional de Ciegos, solicitando el ascenso anual de 1.000 pesetas por el cuarto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1958, le fueron concedidos al señor Prada los ascensos de los tres primeros quinquenios de mil pesetas, con efectos de antigüedad de 28 de mayo de 1946 el 1.°, 28 de mayo de 1951 el 2.° y28 de mayo de 1956 el 3.°;

Considerando que, en el capítulo 100, artículo 120, numeración 127.347 del presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del personal de los colegios de sordomudos y ciegos,

Esta Dirección General, ha acordado conceder a don Juan Prada Pascual, director del Colegio Nacional de Ciegos, el derecho al percibo del cuarto quinquenio anual de mil pesetas, que disfrutará sobre el sueldo o la gratificación de veinticinco mil quinientas sesenta peestas anuales que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 28 de mayo último, procediéndose por la dirección accidental del referido centro a diligenciar el título administrativo del interesado, en la forma reglamentaria, previo reintegro correspondiente, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1961.—El Director general, P. D., *Guillermo de Reyna.*

Sr. Director accidental del Colegio Nacional de Ciegos.

---

Vista la instancia y hoja de servicios de doña Celia Vázquez Varela, profesora adjunta especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio, maestras, de Madrid, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el séptimo quinquenio vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 6 de julio de 1956, le fué concedido a la señora Vázquez el sexto quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad de 18 de junio del mismo año;

Considerando que, en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 2, del presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, ha acordado conceder a doña Celia Vázquez Varela, profesora adjunta especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio, maestras, de Madrid, el derecho al percibo del séptimo quinquenio anual de mil pesetas, que disfrutará sobre el sueldo o la gratificación de quince mil seiscientas pesetas anuales que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 18 de junio último, procediéndose por la dirección del expresado centro a diligenciar el título administrativo de la interesada, en la forma reglamentaria, previo reintegro correspondiente del mismo, con con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1961.—El Director general, P. D., *Guillermo de Reyna*.
Sra. Directora de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez» de Madrid.

---

Vista la instancia y hoja de servicios de doña María Teresa Baeza Estévez, profesora especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Guadalajara, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el noveno quinquenio vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 24 de julio de 1953, le fué concedido a la señora Baeza el octavo quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad de 4 del mismo mes;

Considerando que en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 2, del presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, ha acordado conceder a doña María Teresa Baeza Estévez, profesora especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Guadalajara, el derecho al percibo del noveno quinquenio anual de mil pesetas, que disfrutará sobre el sueldo o la gratificación de veintitrés mil ciento veinte pesetas anuales que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 4 del actual mes de julio, procediéndose por las direcciones de los referidos centros a diligenciar el título administrativo de la interesada, en la forma reglamentaria, previo reintegro correspondiente del mismo, con areglo al total de los haberes que pasa a percibir, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1961.—El Director general, P. D., *Guillermo de Reyna*.
Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Guadalajara.

---

Vista la instancia y hoja de servicios de don Juan Antonio Lozano González, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Córdoba, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el cuarto quinquenio vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 31 de julio de 1956, le fue concedido al señor Lozano el tercer quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad del mismo mes y año;

Considerando que, en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 2, del Presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del Profesorado Especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Juan Antonio Lozano González, profesor especial de las Escuelas del Magisterio de Córdoba, el derecho al percibo del cuarto quinquenio anual de mil pesetas, que disfrutará sobre el sueldo o gratificación de dieciocho mil ciento veinte pesetas anuales que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 2 del actual mes de julio, procediéndose por las Direcciones de los referidos centros a diligenciar el título administrativo del interesado, en la forma reglamentaria, previo reintegro correspondiente del mismo, con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Córdoba.

---

Vista la instancia y hoja de servicios de don Ramón T. Manso Pérez, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Zaragoza, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el cuarto quinquenio vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1956, le fue concedido al señor Manso el tercer quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad de 12 de julio del mismo año;

Considerando que en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 2, del Presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del Profesorado Especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección Genera, ha acordado conceder a don Ramón T. Manso Pérez, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Zaragoza, el derecho al percibo del cuarto quinquenio anual de mil pesetas, que disfrutará sobre el sueldo o la gratificación de dieciocho mil ciento veinte pesetas anuales, que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 12 del actual mes de julio, procediéndose por las Direcciones de los referidos Centros a diligencial el título administrativo correspondiente del mismo, con arrego al total de los haberes que pasa a percibir, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Zaragoza.

---

Visto el oficio del director de la Escuela del Magisterio de Palencia, en el que manifiesta que ha sido nombrada profesora ayudante interina de trabajos manuales doña Carmen Ramírez Tellez,

Esta Dirección General, ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a doña Carmen Ramírez Tellez, profesora ayudante interina de las clases de trabajos manuales en la Escuela del Magisterio de Palencia, el sueldo o la gratificación de 7.560 pesetas anuales, a partir del día 24 de mayo último y hasta la terminación del actual curso académico si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de trabajos manuales, consignada en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1961.—El Director general, P. D., *Guillermo de Reyna*.
Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Palencia.

---

Visto el oficio del director de la Escuela del Magisterio de Huesca, fe-

cha 3 del actual, en el que manifiesta que se ha encargado de las clases de Trabajos Manuales en dicho Centro, don Mariano Biarge Aso,

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a don Mariano Biarge Aso, encargado de las clases de Trabajos Manuales en la Escuela del Magisterio de Huesca, la gratificación anual de 7.560 pesetas, a partir del día 1 de junio último, con cargo a la vacante de profesor de Trabajos Manuales, consignadas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6, del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Huesca.

---

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Juan Prada Pascual, director y profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Ciegos, en la que solicita sea asignada a la plaza de director del referido colegio, a partir del 19 de junio del presente año el sueldo de 40.680 pesetas, más trienios de 1.000 pesetas, en cuyo caso le coresponden seis, cuyo sueldo se asignará al solicitante a efectos de su jubilación, dejando de percibir la gratificación que viene cobrando como profesor y el importe de los 9 quinquenios que tiene reconocidos;

Resultando que el señor Prada fué nombrado profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Ciegos el 24 de marzo de 1928 y director del mencionado colegio con carácter provisional el 25 de abril de 1939, confirmado en propiedad por Orden de 28 de mayo de 1941;

Vista la Ley de 2 de diciembre de 1960,2 así como la de presupuestos vigentes;

Considerando que la situación económica del solicitante como director y profesor del Colegio Nacional de Ciegos se halla detallada específicamente en la vigente Ley de prespuestos en el capítulo 100, artículo 110, numeración 115.347, figurando a extinguir el cargo de director, y por lo que se refiere a quinquenios a razón de 1.000 pesetas, tiene reconocido su derecho y lo percibe con cargo al crédito consignado en el capítulo 100 relativa a la Ley de Presupuestos que solicita el señor Prada, referida a la fecha de 19 del actual mes de junio, sólo podría llevarse a cabo mediante otra disposición del mismo rango, o sea por una Ley que reconozca a dicho señor Prada los derechos que pide a partir de la citada fecha, o, en caso contrario, esperar a la próxima Ley de Presupuestos para hacer la oportuna propuesta en el sentido que en la presente instancia se pide;

Considerando que hallándose a extinguir en el actual presupuesto el cargo de director del Colegio Nacional de Ciegos, mientras esta situación subsista, no hay posibilidad de que se reconozca a un futuro director la cantidad de 25.560 pesetas que figuran en el mismo y menos aún de 40.680 pesetas más trienios de 1.000 pesetas, como interesa el señor Prada,

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, acuerda no procede acceder a lo solicitado por don Juan Prada Pascual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## Sección de Provisión de Escuelas

### *PERSONAL DOCENTE*

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar con carácter definitivo, para las escuelas que se citan, a las siguientes maestras:

Doña María Mercedes Molto Tort, procedente de Bernagoitia-Amorebieta, para la unitaria de niños de Elocherri-Lujua, en la vacante de doña Antonia María Recalde.

Doña María Jesús Jiménez Escarzaga, de Asterria-Ceánuri, para la mixta rural de Arrañó-Lemona, en la vacante de doña María Jesús Gazteloiturri.

Doña Elena Izaguirre Garay, de Setares (Santander), para la de Sanlices-San Julián de Musquets, en la vacante de doña Casimira Ciga.

Doña María Paz Cordero Suárez, de San Miguel de Linares-Arcentales para la de Urresalance-Górliz, en la vacante de doña Carmen Merino.

Doña María del Carmen López Fernández, de Medina de Mena (Burgos), para la de Aldanas-Amorebieta Echano-mixta, en la vacante de doña Mercedes Valenciaga.

Doña María Paz Larrinaga Echevarría, de Indusi-Dima, para la de Menchacaetas-Lauquiniz, en la vacante de doña Venancia I. Uriarte.

Doña María Magdalena Celaya, de nuevo ingreso, para la de Iruzubieta-Cenarruza, creada por O. M. de 16 de julio de 1951, desempeñada por interina.

Doña María Digna Borda Anguisola, de nuevo ingreso, para la de Arrazabale-Busturia, en la vacante de doña María Learreta-mixta.

Doña Concepción Inestal Zapata, de nuevo ingreso, para la mixta de Gambe-Munguía, en la vacante de doña Inés Zubeldía.

Doña María Luisa Barrueta Vidaurrazaga, de nuevo ingreso, para la mixta de Gaztelu-Larrabezúa, en la vacante de doña Pilar Cerio.

Doña María Eugenia Vallarin González, de Aguinaga-Eibar (Guipúzcoa), para la de Barinaga-Marquina-Jemein, en la vacante por renuncia de doña Felícitas Otero.

Doña María del Carmen Mendiguren Abaunza, de nuevo ingreso, para la rural de niños de Rigoitiolea-Rigoitia, en la vacante de doña Felipa García.

Doña María Hormaeche Elorriaga, de nuevo ingreso, para la de Andramari-Morga- en la vacante de doña Amelia Martínez.

Doña Lucía Urquidi Olave, de nuevo ingreso, para la mixta de Gambe-Arbácegui y Guerricaiz, en la vacante por excedencia de doña María Begoña Guerricagoitia.

Doña Juana Baldor Bárcena, de nuevo ingreso, para la de niños de Ocango-Bérriz, en la vacante de doña María Concepción Aguirre.

Doña María Pilar Hermosa Zabildea, de nuevo ingreso, para la de Chávarri-Galdames, en la vacante por excedencia de doña María Begoña Urien.

Doña María Romillo Gómez, de nuevo ingreso, para la mixta de Botiolas-Früniz, en la vacante de doña María del Carmen Pinillos.

Doña María Concepción Villafría Palacios, de nuevo ingreso, para la rural de Orobios-Durango, en la vacante por jubilación de doña Concepción de la Torre.

Doña María Isabel García Gorostiaga, de nuevo ingreso para la mixta rural de Uribe-Ceánuri, en la vacante

de doña María Teresa Torres Yabar. Las maestras nombradas percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetas en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Las que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados, previamente se posesionarán y cesarán en las escuelas obtenidas por dicho medio de provisión, considerándose éstas, y en todos los casos, las de procedencia como vacantes definitivas. Las de nuevo ingreso procedentes de la oposición de la convocatoria para excombatientes y cursillistas de 1936, quedan comprendidas en lo dispuesto en el número 9.º de la Orden ministerial de 7 de abril de 1961 (*B. O.* de 2 de mayo). La Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya dará traslado de la presente Resolución a los interesados y Delegaciones Administrativas de procedencia de los mismos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1961..—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional Vizcaya.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección del Tesoro Artístico

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de San Esteban de Ribas del Sil (Orense), Monumento Nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, e importante de 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone iniciar la restauración del claustro grande, con el desmontaje de cubiertas reconstrucción de las armaduras, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyectos; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663,00 pesetas; a de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 18 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en los números 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Martín de Castañeda (Zamora), Monumento Nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, e importante de 99.999,97 pesetas;

Considerando que el proyecto se propone la reparación de las cubiertas del templo, no realizada hace años, con evidente perjuicio para el monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663,00 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 del corriente y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 18 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.999,97, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en los números 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria, en Estepa (Sevilla), Monumento Nacional, formulado por el ar-

quitecto don José Menéndez Pidal Alvarez, e importe de 99.999.97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de una escalera desde la planta baja hasta la altura de 5,50 metros, enlazando con la escuadra que a su vez debe ser reparada por su mal estado de conservación;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663,00 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas, a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable, y así lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administracción, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el preyecto de obras en la plaza Mayor de Alcaraz (Albacete), Ciudad Monumental, formulado por los arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, e importante de pesetas 142.229,94;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación de los cimientos, las pilastras altas y bajas y arquerías del edificio de la Lonja de Regatería;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 142.229,94 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 122.929,95; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.458,60 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.475,16 pesetas; a premio de pagaduría 614,64 peestas, y a plus de cargas familiares, 12.292,99 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administracción y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de pesetas 142.229,94, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9.º a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Cuenca, Monumento Nacional, formulado por los arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcarcel, e importe de 228.136,41 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone poner en buenas condiciones de acceso a la Catedral la zona de los pies de la nave lateral y las mesetas de la escalinata de entrada; sustitución de pavimiento en la capilla de los Caballeros, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 228.136,41 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 197.734,72 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.707,52 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.224,51 pesetas a premio de pagaduría, 988,67 pesetas y a plus de cargas familiares, 19.773,47 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable y así lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el pre-

supuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 228.136,41, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Barbastro (Huesca), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Manuel Lorente Junquera, e importante de 149.068,73 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone iniciar la reparación de las cubiertas, no solamente para corregir su deficiente estado, sino también para variar su inclinación, ya que esta pendiente oculta la parte inferior de las ventanas de las naves;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 149.068,73 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 131.107,08; a honorarios facultativos por formación de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.244,28 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.573,28 pesetas; a premio de pagaduría, 655,53 pesetas, y a plus de cargas familiares, 10.488,56 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración, toda vez que en el presupuesto corespondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de los corrientes y fiscalizado el mismo favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General d la Administración del Estado, en 25 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 149.068,73 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.340-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santa Margarita, de Palma de Mallorca (Baleares), formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante de pesetas 199.998,05;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de los cinco ventanales ojivales del prebisterio, restaurándose la moldura de su contorno, limpieza de los paramentos de bóvedas y muros, restaurando, asimismo, los elementos que lo precisan;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.998,05 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 173.156,12; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 6.493,36 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.948,00 pesetas; a premio de pagaduría, 865,78 pesetas, y a los de cargas familiares, pesetas 17.534,79;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado de la Intervención de la Administración del Estado, de 25 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administracción, debiendo librarse la cantidad de pesetas 199.998,05, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

La digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de San Vicente de Cardona (Barcelona), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante de 100.000,47 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el desmontado de la cubierta y la reconstrucción del tejado de la nave central; reparar la cornisa de coronación de los muros de la nave central, labrándose de nuevo con sujeción al trazo primitivo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000,47 pesetas, de las que corres-

pondan: a la ejecución material, pesetas 86.094,84; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.659,00 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,46 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto d que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del cargo en 23 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administracción del Estado, en 25 de siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administracción, debiendo librarse la cantidad de pesetas 100.000,47; importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Armenteira (Pontevedra), Monumento Nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, e importante de 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone iniciar la limpieza de paramentos con simultánea reparación de sus sillerías descompuestas o alteradas, la limpieza exterior de la fachada principal y restauración del rosetón;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a la dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663,00 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 25 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras del Monasterio de Guadalupe (Cáceres), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Luís Menéndez Pidal, importante de 400.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la extinción de plaga de termitas que amenaza a la totalidad del edificio, se continuará la restauración del óculo del brazo del crucero de la Iglesia; reponer las maderas más importantes de las armaduras de cubiertas de la nave oeste del claustro una vez inmunizada esta parte del edificio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 400.000,00 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, pesetas 347.950,14; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 11.934,69 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.580,41 pesetas, a premio de pagaduría, 1.739,75 pesetas, y a plus de cargas familiares, 34.795,01 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable a su aprobación lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de abril próximo pasado y fiscalizado el mismo favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 19 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 12 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administrac-

ción, debiendo librarse la cantidad de 400.000,00 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en los números 353.347-9.° d) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Real Colegiata de San Isidoro, de León, Monumento Nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante de 400.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de la torre románica de la Colegiata; reemplazar varios elementos descompuestos en el hastial del crucero sobre la lonja de acceso, etc;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 400.000,00 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 347.950,14; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 11.934,69 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 3.580,41; a premio de pagaduría, 1.739,75 peestas, y a plus de cargas familiares, 34.795,01 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de abril próximo pasado y fiscalizado el mismo favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 19 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 12 de los corrientes ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administracción, debiendo librarse la cantidad de 400.000,00 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en los números 353/348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. I. Catedral de Tuy (Pontevedra), Monumento Nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, e importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el levantado del actual pavimento pétreo, en una parte del templo; restaurar y montar las antiguas sillerías del coro etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a hononarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944 3.663,00; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas, a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 25 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas, 99.999,97, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el claustro de la Iglesia Catedral de Santiago, de Bilbao (Vizcaya), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Manuel Lorente Junquera, e importe de 226.502,72 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras de restauración en el claustro del monumento, a cuyo efecto se derribará la pared de la casa que queda incima y se reconstruirá más retirada;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 226.502,72 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, pesetas, 199.781,91; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 7.491,82 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.247,54 pesetas, a premio de pagaduría, 998,90 pesetas, y a plus de cargas familiares, 15.982,55 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administracción del Estado en 25 de siguiente;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administracción, debiendo librarse la cantidad de 226.502,72 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353,348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico formulado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza a favor de la torre de la ex-colegial Iglesia de Cariñena;

Resultando que la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por conducto del comisario de la 3.ª zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, solicitó la declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico a favor de la torre de la ex-colegial Iglesia, de Cariñena, en aquélla provincia, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados fueron remitidos a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que la torre de la ex-colegial Iglesia de Cariñena, aunque eclesiástica, tuvo en la época de su construción una finalidad eminéntemente militar.

No se conoce la fecha exacta de su construción, como tampoco su relación con algunos vestigios del recinto fortificado que aún quedan en pié, pero su magnífico estado de conservación y su estilo gótico, del que se dice el casetón que la remata, los bellos soportes pétreos en que descansan sus almenas, son méritos suficientes que aconsejan su declaración de monumento provincial;

Considerando que la petición de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 2 de julio de 1958, por el se creó esta categoría de monumentos;

Considerando que de los mencionados informes resulta evidente que la torre de la ex-colegial Iglesia de Cariñena, provincia de Zaragoza, reune los méritos suficientes para que sea declarada monumento provincial de interés histórico-artístico con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Excelentísima Diputación Provincial, en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento provincial de interés histórico-artístico la torre de la ex-colegial Iglesia, de Cariñena, en la provincia de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

### *CREDITO*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del presidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos y Parajes Pintorescos de España, interesando el libramiento «a justificar» y a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio de la suma de 350.000 pesetas, figuradas en los números 353/348-4.º del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, para atender a todos los gastos de conservación de los Jardines Artísticos de España;

Resultando que en los mencionados números 353/348-4.º del Presupuesto en vigor aparece la precitada partida de 350.000 pesetas, para atender a todos los gastos que originen los Jardines Artísticos de España;

Resultando que la distribución del crédito mencionado para el presente ejercicio económico fue acordada por el Patronato en la sesión celebrada el día 17 de abril último y en la forma siguiente:

Jardines del Castillo de Burgos, 25.000,00 pts.

Jardín de la Isla de Aranjuez, 30.000,00 pts.

Jardín de Monforte, de Valencia, 45.000,00 pts.

Jardines de Toledo, 30.000,00 pts.

Jardín de la Casa Ducal de Béjar (Salamanca), 25.000,, pts.

Jardín del Palacio de La Abadía (Cáceres), 10.000,00 pts.

Alamedas, de Segovia, 20.000,00 pts.

Jardines, de Padron (La Coruña), 25.000,00 pts.

Pazo de Castrelos (Pontevedra), 15.000,00 pts.

Pazo de la Pastora, en Santo Tomé de Freixeiro (Pontevedra), 10.000,00 pesetas.

Jardín de las Murallas de Ibiza (Baleares), 25.000,00 pts.

Jardín del acceso a la Iglesia de San Martín de Frómista (Palencia), 25.000,00 pts.

Sueldos, remuneraciones, material de Secretaría, viajes, dietas, publicaciones, etc., 65.000,60 pts.

Total 350.000,00 pts.

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942, *(B. O. del Estado* de 12 de marzo), debe ser librada de dicha suma al Habilitado Pagador de este Departamento, don Faustino Alvarez Duque;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 27 de abril último y que en el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención general de la Administración del Estado en 5 de los corrientes,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, ha resuelto que las 350.000,00 pts. que figuran para las atenciones de los Jardines Artísticos de España en los ya mencionados números 353/348-4.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, se libren por trimestres «a justificar», las

285.000,00 pts, que se preveen para los jardines que se relacionan, y la significación figurada para sueldos, remuneraciones, material de Secretaría, viajes, dietas, publicaciones, etc., por 65.000,00 pts., que por la propia naturaleza de la asignación apigrafiada requiere distribución apropiada para su inversión, mediante mandamiento de pago «en firme», mediante nóminas o no, y mandamientos de pago «a justificar».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ADQUISICION*

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid, de un calvario tallado en madera, policromado, cuya exportación ha sido solicitada por don Enrique Henere valorándolo en 10.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquiera el citado calvário en la cantidad que ha sido valorado a los efectos de exportación con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid, y que su importe de 10.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Clasificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CUERPO AUXILIAR*

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña María Teresa Baratech Zalama, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, bibliotecas y museos, con destino en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, en la que solicita licencia por alumbramiento;

Vistos, asimismo, el favorable informe del director del referido archivo y la certificación facultativa que se acompaña a la solicitud, en la que se hace constar que la interesada ha entrado en el octavo mes de gestación,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 5 de enero de 1924, ha acordado conceder a la referida funcionaria, doña María Teresa Baratech Zalama, licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios gurade a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, *García-Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

---

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña María del Pilar Sanz Boixareu, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, a la que fué destinada en virtud de concurso general de traslado, por Orden de 22 de abril último, en la que solicita una segunda prórroga del plazo posesorio, por motivos de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que se acompaña a la referida instancia por la que se acredita la necesidad de la prórroga que solicita;

Resultando que por Orden de 6 de junio de concedió a la señorita Sanz Boixareu, prórroga de un mes, al plazo posesorio de su nuevo destino por encontrarse enferma,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder a la referida doña María del Pilar Sanz Boixareu, una segunda prórroga de un mes, con medio sueldo, al plazo posesorio de su nuevo destino en la Biblioteca y la Universidad de Oviedo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1961.—El Director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

---

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña María del Pilar Sanz Boixareu, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, a la que ha tenido destinada en virtud de concurso de traslado, por Orden de 22 de abril próximo pasado, en la que solicita prórroga de un mes de plazo posesorio, por haberse puesto enferma;

Vista, asimismo, la certificación facultativa que se acompaña a la solicitud, por la que se acredita la necesidad de la licencia que solicita;

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Funcionarios de 2 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder a la referida doña María del Pilar Sanz Boixareu, prórroga de un mes, con todo el sueldo, al plazo posesorio de su nuevo destino en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Director General, *García-Noblejas.*

Sr. Jefe de la sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

# OPOSICIONES Y CONCURSOS

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*CONCURSO TRASLADO*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 *(B. O. del Estado* del 25), y, en lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 *(B. O. del Estado* del 15 de agosto), así como en el Decreto de 10 de mayo de 1957 *(B. O. del Estado* del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Matemáticas comerciales» de la Escuela de Comercio de Burgos y la de «Dibujo» de la de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Anunciar a concurso previo de traslado las cátedras de «Matemáticas comerciales» de la Escuela de Comercio de Burgos y «Dibujo» de la de Málaga.

2.° Podrán concurrir solamente los catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio y excedente, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.° Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado a este Ministerio.

4.° Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.° Los catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela enque desempeñaron su plaza en propiedad.

6.° Los directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas especiales.

*OPOSICIONES*

Concedido por Orden de 5 de mayo del corriente año *(B. O. del Estado* del 20) un nuevo plazo de admisión de solicitudes para opositar a las cátedras de «Análisis matemático» y «Derecho» vacantes en varias Escuelas de Comercio, que fueron convocadas con fecha 18 de marzo de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 19 de abril),

Esta Direccción General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, ha resuelto:

1.° Publicar la nueva relación de aspirantes admitidos a las citadas oposiciones, complementaria de la inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de julio de 1960.

«DERECHO»

1. D. Jesús Nicolás Nieto.
2. D. Fernando González Fuentes.
3. D. Pedro José Rico Jiménez.
4. D. Federico Leasch Albert.
5. D. Enrique Seco Caro.
6. D. Juan Moya Monreal.
7. D. José Saavedra Shelly.
8. D. José María Garrido Lopera.
9. D. Juan Julián Oliva Sáez.
10. D. Juan Vila Olivet.
11. D. Bernardo Moreno Quesada.
12. D. Francisco Guasp y Taverner.

«ANALISIS MATEMATICO»

1. D. Eugenio Elorza Sabando.
2. D. José María Mangrané Mangrané.
3. D. José Angada Fernández.
4. D. Alfonso Blas Faci Muñoz.
5. D. Moisés Loma Osorio.
6. D. Juan Antonio Caballero Lasierra.
7. D. José Luis Gil Monteagudo.
8. D. Alfonso López Arroyo.
9. D. Daniel Gutiérrez García.
10. D.ª Agueda Collado Emo.

2.° Declarar excluídos, por los motivos que se indican, a los señores siguientes:

ANALISIS MATEMATICO

Don Arturo Hernández Sánchez Barba (por no acompañar a su solicitud los recibos de derechos de oposición y formación de expediente).

3.° Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial. dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que se especifican en la convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 ya citado.

4.° Los aspirantes excluídos podrán interponer, según lo determinado en la mencionada disposición, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

## DIRECCION GENERAL DE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CONCURSO*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los fines establecidos en la Orden de 18 de ene-

ro de 1956, y recogiendo, además, sugerencias hechas por el Jurado nombrado para la adjudicación del premio «Fray Luis de León» de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien establecer las siguientes bases por las que se ha de regir el actual premio «Fray Luis de León», de traducción para 1961.

Primera. Al premio «Fray Luis de León», de traducción, podrán presentarse todas las traducciones al castellano de obras de carácter literario escritas en idiomas neolatinos, publicadas desde 1 de enero de 1956 a 31 de diciembre de 1960, realizadas por traductores españoles o extranjeros de cualquier nacionalidad y editadas en cualquier país.

Segunda. Las traducciones tendrán una extensión mínima de ciento cincuenta páginas. Se presentarán tres ejemplares de la traducción y un ejemplar de la obra en el idioma original. Al mismo tiempo, se acompañará una nota con los méritos del traductor, en la cual deberá constar la relación de obras traducidas y publicadas por él realizadas.

Tercera. El premio «Fray Luis de León», de traducción, no podrá ser declarado desierto ni repartido entre varios concursantes.

Cuarta. La convocatoria se cerrará el día 31 de octubre de 1961 a las trece horas.

Quinta. El premio «Fray Luis de León», de traducción, está dotado con la cantidad de veinticinco mil pesetas, que será abonada con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

Sexta. La documentación será entregada en la sede de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes—Biblioteca Nacional—de once de la mañana a una de la tarde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Protección Escolar

### *BECAS*

El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Reeducación de Inválidos, convoca 52 becas de 15.000 ptas. anuales para estudios y reeducación profesional detalladas en el capítulo III, artículo 3.°, grupo 1.°, concepto 1.°, del referido Plan, para jóvenes inválidos que, en régimen de internado gratuito recibirán en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, durante el Curso Escolar 1961-62, además del tratamiento médico quirúrgico adecuado a su invalidez, las enseñanzas regladas teórico-prácticas de la iniciación profesional industrial, aprobadas según Orden ministerial de 3 de octubre de 1957. La estancia podrá ser prorrogada en cursos sucesivos hasta la terminación de dichas enseñanzas, previa solicitud por parte de los interesados y aceptación, en su caso, por la Junta rectora del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes normas:

A) *Condiciones y documentos de los aspirantes y plazo de solicitud*

1.ª Serán requisitos indispensables para tomar parte en esta convocatoria: ser español, varón, comprendidos entre los doce y dieciséis años de edad y estar afectado de invalidez del aparato locomotor o poseer una alteración funcional del mismo, congénita o adquirida, que perturbe seriamente la normal formación—pedagógica y profesional—del adolescente, así como no tener afectadas las facultades mentales y hallarse en posesión del certificado de estudios primarios. En su defecto, podrán ser admitidos también aquellos aspirantes que, sin estar en posesión de dicho documento, superen un examen mediante el cual acrediten la debida suficiencia en las materias que comprende la enseñanza primaria.

2.ª Las peticiones de ingreso deberán formularse en instancia escrita de puño y letra de los interesados y dirigidas al Director del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos (finca de Vista-Alegre, Madrid-19) antes del día 5 de septiembre próximo. Dicha solicitud deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

*a)* Partida de nacimiento.

*b)* Certificación médica oficial acreditativa de la invalidez que padece, de estar vacunado y revacunado, no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni mental.

*c)* Dos fotografías, tamaño postal, una de frente y otra de perfil, desnudo, en forma que sea claramente visible y preciada su invalidez.

*d)* Certificado de estudios primarios o ingreso de bachiller.

B) *Reconocimiento médico preceptivo*

3.ª Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y seleccionados los aspirantes, se procederá a su reconocimiento médico en el Instituto y en su caso el examen de suficiencia correspondiente, a cuyo a cuyo efecto serán convocados personalmente.

C) *Rehabilitación funcional*

4.ª Acordado el ingreso definitivo de los aspirantes, pasarán a las clínicas del centro para su rehabilitación funcional, y al terminar ésta o simultáneamente, asistirán a las clases y talleres correspondientes al primero y segundo curso de la iniciación profesional con arreglo al plan aprobado por Decreto de 23 de agosto de 1957 (*B. O. del Estado* del 18 de septiembre siguiente), cuyos cuestionarios y orientaciones metedológicas fueron aprobados por Orden de 3 de octubre del mismo año (*B. O. del Estado* del 21).

D) *Validez de solicitudes*

5.ª Aquellos alumnos que solicitaron en convocatorias anteriores y presentaron la documentación completa, bastará con que reiteren la solicitud para la presente convocatoria.

E) *Divulgación de las convocatorias*

6.ª Por las Juntas provinciales de Formación Profesional Industrial se dará la máxima publicidad a la presente convocatoria por medio de la prensa y radio locales, a su cargo, y asimismo los directores de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial, insertarán la misma en su tablón de anuncios.

7.ª Por el Instituto Nacional para la Reeducación de Inválidos, y de acuerdo con la Comisaría General de Protección Escolar—como órgano ejecutivo del Patronato correspondiente—podrán dictarse las normas aclaratorias para el mejor desarrollo de la convocatoria.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Navarro Latorre*.

Sres. directores del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, comisarios de Protección Escolar del Distrito Universitario y delegados provinciales de Protección Escolar.

GRÁFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves 24 de agosto de 1961 — Núm. 68

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se dispone la nueva redacción del número 37 de la Orden de 24 de marzo de 1958, que regula el régimen económico de las tasas recaudadas en concepto de matrícula para las pruebas de madurez del curso preuniversitario ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2576

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden sobre equiparación del título de maestro industrial a efectos de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ... ... ... ... ... ... ... 2577


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... ... ... ... 2577

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... ... ... ... 2585

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se señala la situación escalafonal de don Antonio Calafell Castelló, catedrático numerario de Escuelas de Comercio ... ... ... ... 2590

Otra por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... ... ... ... ... ... ... ... 2590

Otra por la que se nombra en virtud de concurso de traslado catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Santander, a don Francisco Javier Urbelz Ibarrola ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2590

Otras concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a los catedráticos don Eugenio Rivas Vázquez y don Ezequiel Gómez Trueba ... ... ... ... 2590

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Centros.*—Orden por la que se aprueban las modificaciones de los acuerdos sobre Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media para el año académico 1960-1961 ... ... ... ... ... 2590

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombra la plantilla de personal de las Secciones Filiales número 2 de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Lope de Vega» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid ... ... 2591

Orden por la que se confirma en propiedad a don Alvaro García Velázquez, como catedrático de Ciencias Naturales en la Sección Filial número 2 del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid ... 2591

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban nuevos presupuestos-resumen para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en Abia de la Obispalía y Santa María de los Llanos, ambas en Cuenca ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2591


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otras por las que se adjudican las obras de construcción de escuelas y viviendas en las localidades que se indican ... 2592
Otra por la que se aprueba el proyecto de las obras de ampliación en el Grupo Escolar y cuatro viviendas para maestros en Poyales del Hoyo (Avila) ... 2594

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios que se citan de Tarrasa (Barcelona) y Alcalá de Guadaira (Sevilla) ... 2595
Otra autorizando al colegio de la «Sagrada Familia», de Valladolid, para que se hagan cargo de sus enseñanzas los Hermanos Maristas y otros extremos ... 2596
Otras sobre clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... 2597

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombran con carácter definitivo maestros para las escuelas de Patronato que se relacionan ... 2598

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

*Monumentos.*—Orden por la que se declara monumento provincial de interés histórico artístico a favor de la iglesia de San Pedro, de Villar de los Navarrros (Zaragoza) ... 2607
Otra ídem, íd., íd. de la fuente intermitente de la Reana, ermita de San Juan, el prado y la huerta circundantes de La Serna y La Senara, en Velilla del Río Carrión (Palencia) ... 2607
Otras aprobando obras en los monumentos nacionales que se indican ... 2608

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Centros.*—Orden por la que se dispone que los fondos bibliográficos de la Biblioteca de Valentín pasen a la Biblioteca pública municipal de Cehegín ... 2610
Otra por las que se aprueban conciertos suscritos entre el Centro Coordinador de Burgos y los Ayuntamientos de Miranda de Ebro y Salas de los Infantes ... 2610
Otras por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Coordinadores de Burgos, Tarragona y Orense ... 2610
*Premios.*—Orden por la que se adjudican los de la Fiesta del Libro, a los señores que se relacionan... 2611

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

*Pensiones de estudios.*—Orden por la que se conceden los que se citan y Resolución de la Comisaría General por la que se especifican los trabajos de investigación y lugares en que han de tener los mismos ... 2611

Sección de Asistencia Social

*Seguro Escolar.*—Relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de junio de 1961 ... 2615

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

**Orden de 9 de mayo de 1961 por la que se dispone la nueva redacción del número 37 de la Orden de 24 de marzo de 1958, que regula el régimen económico de las tasas recaudadas en concepto de matrícula para las pruebas de madurez del curso preuniversitario *(B. O. del Estado* de 14-VII-61).**

Ilustrísimo señor:

En el número 37 de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («*Boletín Oficial del Estado*» de 24 de abril) se regula el régimen económico de las tasas que se recaudan en concepto de matrícula correspondiente a las pruebas de madurez del curso preuniversitario, y estimándose conveniente proceder a una más adecuada distribución de las mismas, en atención a la finalidad de los diversos conceptos a que son destinadas.

Este Ministerio ha dispuesto que el número 37 de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958, quede redactado en los siguientes términos:

«Distribución de los ingresos.—Los ingresos obtenidos en cada convocatoria por exacción de la tasa de matrícula serán distribuídos de este modo:

a) Para el personal de los Tribunales cuyos presidentes, vocales, secretarios y secretarios adjuntos percibirán la misma cantidad por cada alumno que comparezca a examen ante ellos, ya sea en la prueba común, ya en la específica, 75 por 100.

b) Para gratificaciones del Rectorado y secretario general de la Universidad, 3 por 100.

c) Para gratificaciones del personal administrativo, cinco por ciento.

d) Para gratificaciones del personal subalterno que intervenga en las pruebas, 3 por 100.

e) Para material de los tribunales, 1 por 100.

f) Para la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad, 4 por 100.

g) Para la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Instituto, 4 por 100.

h) Para los fines del artículo 91 de la Ley de Ordenación Universitaria, 5 por 100.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas Técnicas

**Orden de 15 de junio de 1961 sobre equiparación del título de maestro industrial a efectos de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio *(B. O. del Estado* de 11-VII-61).**

Ilustrísimo señor:

En el expediente sobre petición para que el título de maestro industrial obtenido con arreglo al Plan de estudios anterior a la Ley de Formación Industrial se equipare al de dicha Ley a efectos de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que Presidentes de Asociaciones de Maestros Industriales de diversas capitales, así como alumnos de Escuelas de Maestría Industrial, solicitan para aquellos que se encuentran en posesión del título de Maestro Industrial obtenido con anterioridad a la Ley de Formación Profesional de 1955, el acceso directo al Curso Selectivo de Iniciación de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales;

Resultando que la Comisión Permanente de Convalidaciones de la Junta de Enseñanzas Técnicas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley de 20 de julio de 1957, propone la desestimación de la petición, si bien los alumnos que se encuentren en las condiciones señaladas podrán matricularse en el Curso Preparatorio para Ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Vistas las disposiciones de aplicación pertinentes, así como la Ley de 20 de julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas;

Considerando que en el párrafo primero del artículo 14 de la mentada Ley de 20 de julio de 1957 se establece que para tener acceso al curso de Selección en las Escuelas Técnicas de Grado Medio será necesario estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller en cualqquiera de sus grados y modalidades: Perito Mercantil, Maestro de Primera Enseñanza, Maestro Industrial o certificado académico de Oficial Industrial, establecido en la Ley de 20 de julio de 1955 o ser operario clasificado como Oficial de primera o equiparado con una antigüedad mínima de dos años en tal categoría;

Considerando que este criterio es compartido por la Dirección General de Enseñanza Laboral, al resolver con fecha 1 de marzo de 1960 una consulta análoga formulada en orden a la validez de los estudios de referencia por la Asociación de Maestros Industriales de Madrid en sentido desestimatorio, por considerar lo siguiente: «Los Planes de Estudio del Estatuto de 1928 estaban exclusivamente encaminados a lograr un efecto únicamente profesional mientras que los actuales se han formulado con el propósito de que, además, puedan surtir efectos académicos. Esta es la razón en virtud de la cual los estudios del plan vigente se han regulado con carácter general, dentro de las diversas especialidades, para todos los Centros de Formación Profesional Industrial, sin admitir distinción alguna entre ellos. Los planes antiguos, por el contrario, no estaban sometidos a sistematización homogénea ni obedecían a una estructura común, de tal forma que cada Escuela impartía aquellos que consideraba convenientes, con el único requisito de que el Ministerio de Educación Nacional diera el visto bueno a los mismos. Ante esta situación los planes a extinguir no tuvieron nunca un sistema de convalidación reglada, no ya con el resto del Ordenamiento docente español, sino los de unas Escuelas con los de las demás ante la disparidad de criterios que en cada caso se seguían.

Se estima que no puede accederse a lo solicitado.

No obstante, teniendo en cuenta que los Maestros Industriales y alumnos que en la actualidad cursan los estudios de Maestría Industrial por el Plan a extinguir tienen una formación muy adecuada para seguir los estudios del Peritaje, y que además las Leyes de Formación Profesional de 1955 y la de Enseñanzas Técnicas de 1957 tratan de facilitar el acceso a estudios superiores de aquellos alumnos que tengan capacidad para ello, se propone que los Maestros Industriales y los actuales alumnos de Maestría Industrial (plan a extinguir) puedan, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Convalidaciones de la Junta de Enseñanzas Técnicas, matricularse en el Curso Preparatorio, o bien realizar el examen de Reválida de los Oficiales Industriales Plan 1955, mediante la aprobación de la cual se pueden matricular en el Curso Selectivo de Iniciación al Peritaje de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.»

Este Ministerio ha tenido a bien resolver la petición de conformidad con el preinserto dictamen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Jesús Aníbal Mariño Mata, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II, Bioquímica y Fisiología General e Histología y Embriología general; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr.: Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María Elena Bautista Alvarez, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis López García, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de dicimbre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Antonio Checa del Aguila, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Argentina, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Argentina, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Ansgardia Wilhemine María Frerix, súbdita alemana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los centros oficiales correspondientes que libremente elija, con abono de los derechos del título de bachiller superior y certificado de aptitud del curso preuniversitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Hugo Bayona Rivera, súbdito peruano, en súplica de que sus estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente convienio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: el expediente incoado a instancia de don Vicente Aurelio Chang Prado, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Bonnin Aguilo, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por don Francisco Bonnin Aguilo, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Fernando de Anzoategui y Padilla, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en centro oficial de la República Argentina, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en centro oficial de la Argentina, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Antonia Menini Pages, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y del grado de Maturitá Scientífica, alcanzados en el Liceo Italiano de Barcelona, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza y del grado de Maturitá Scientífica, alcanzados por la interesada en el Liceo Italiano de Barcelona, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la interesada para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jesús Chávez Arestegui, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convalida por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Angel Omar Gómez Milano, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y el título de bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, y el título de bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Akamine Azato, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente convenio firmado con la República de Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Levi Arria Moreno, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y título de bachiller en Filosofía y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, y título de bachiller en Filosofía y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Quispe Ruiz, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convalide por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Carmen Rita Collazo Rivera, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Aurelio Varela Fernández Concha, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña América Lay Su, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Farid Mohamed Madani, súbdito sirio (R. A. U.), en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y título de bachiller (Sección Ciencias), alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria y el título de bachiller (Sección Ciencias), alcanzado por el interesado en su país, se le convalide por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universita-

rios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gazzi Sabaa El-Leil, súbdito sirio (R. A. U.), en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y título de bachiller (Sección de Letras), alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza y título de bachiller (Sección de Letras), alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramón Sorela de Namur, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Bélgica, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Bélgica, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primer curso completo; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Jesús Vidal García, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia del súbdito colombiano don Carlos Alberto Villegas Mejía, en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el primero y segundo cursos completos del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito boliviano don Oscar González Campanini, en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Bolivia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el curso primero completo del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Bolivia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Luis Felipe Lorenzo Arronez, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Méjico,

se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el tercer curso completo; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jules Marc Michel Raynold Beauvoir, súbdito haitiano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis González Taboada, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Tsiclistas Montes, súbdito panameño, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961,—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Aybar Gómez, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de doña María Isabel Celsa Nachon Valdés, súdita argentina, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ron Gidron Grodziensky, súbdito isrealí, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su

país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición del título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Edgar Horacio Cabrera Sandoval, súbdito guatemalteco, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, equiparados por los del Magisterio, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios del Magisterio, equiparados por totales de segunda enseñanza y el diploma de graduado en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse es la Facultad de Derecho de la universidad española que libremente elija y se matricule en el primer curso académico de dicha Facultad; debiéndo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos V. Rodríguez Hernández, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Branco Pereira Marouco, subdito portugués, en súplica de que se le convaliden estudios de Medicina, aprobados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que los estudios de Medicina aprobados por el interesado en las Universidades de Oporto y Lisboa se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial y Anatomía Patológica; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Enrique López Mera, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales y título de bachiller en Ciencias, alcanzados en centro oficial de Cuba, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales de enseñanza media y título de bachiller en Ciencias, de Cuba, se le convalide por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseañnza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Francisco Ibáñez y Echeverría, súbdito argentino, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María del Carmen Pérez Figueras, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Alemania, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Alemania, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato: el título de bachiller elemental; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P.D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Rubén Francisco Pardo Rial, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Argentina, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Argentina, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Jesús Cipriano Montilla Pernia, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Histología y Embriología General pudiendo el interesado legalizar su situación académica-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimientoy demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Rosendo Casallarch Montras, en súplica de que sus estudios totales y título de doctor en Filosofía y Letras, alcanzados en Cuba, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales y título de doctor en Filosofía y Letras alcanzados por el interesado en Cuba, se le convaliden por la licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica, mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija con abono de los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Contreras Martínez, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Título de Bachiller en Ciencias y parciales de ingeniería civil, aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato y de Ingeniería Industrial, respectivamente,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media y Título de Bachiller en Ciencias alcanzados por el interesado en Venezuela se le convalide por el Título español de Bachiller Superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Ingeniería civil, aprobados en la Universidad Católica «Andrés Bello», de Caracas, no procede la convalidación de ninguna de las asignaturas que integran el curso selectivo en España y sí la asignatura denominada dibujo y sistemas de representación del curso de iniciación de la Escuela Española Técnica Superior de Ingenieros Industriales; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior más los de inscripción correspondientes a los estudios técnicos que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado Fernández.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Celia Coromoto Benítez Calvo, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-adiministrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que li-

bremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Mateo Marroig Rullan, subdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de bachiller de enseñanza secundaria (segunda parte, serie Ciencias Experimentales), alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda, que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en centro oficial de Francia, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media libremente elija, donde abonará únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alberto Sala Mestres, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de contador público aprobados en la Universidad Católica de Santo Tomás de Villanueva de La Habana (Cuba) por los equivalentes españoles de la licenciatura en Ciencias Económicas y Comerciales,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 Ley de 15 de julio de 1952 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios parciales de contador público, aprobados por el interesado en la Universidad Católica de Santo Tomás de Villanueva de La Habana «Cuba) se le convaliden por los equivalentes españoles de en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales quedando, en consecuencia, autorizado para matricularse en el primer curso académico.

2.° Teoría de la Contabilidad. Inglés y Religión I. de la licenciatura en Ciencias Económicas y Comerciales y,

3.° Se autoriza el iteresado para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Facultad española que libremente elija donde abonará los derechos de inscripción corespondientes a las asignaturas de Ciencias Económicas y Comerciales que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Francisca Pérez Pérez, en súplica de que se convaliden sus estudios totales y título de doctor en Pedagogía, alcanzados en Cuba, por los equivalentes españoles,

5 de diciembre de 1950, acuerda que lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales y título de doctor en Pedagogía, alcanzados por la interesada en Cuba, se convaliden por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, mediante examen de reválida, que podrán realizar en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Angel Aroyo Feliciano, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente, los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Miguel Angel Herrera Marín, súbdito venezolano en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, a la asignatura de Bioquímica y Fisiología General de la licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio, acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, y vista la nueva documentación aportada al expediente, que la convalidación concedida a interesado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1960, se amplíe a la asignatura de Bioquímica y Fisiología General de la licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Oscar Alberto

Fernández Mercadé, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pablo Ignacio López González, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Manuel González Vázquez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jesús Francisco Boveda Berad, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primero y segundo cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jesús María Pérez Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Bélgica, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Bélgica, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Josefina Prato Martínez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho Político I. Derecho Civil I. y Economía Política; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Visto el expediente a instancia del súbdito venezolano don Dumas Ali Andrade Armas, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía descriptiva y topográfica, I y II. Técnica anatómica, I y II. Histología y Embriología general y Bioquímica y Fisiología general, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Madonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

---

Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Francisco Guillermo Cavalieri Escobar, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Histología y Embriología General; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muhos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Augusto Bencid Guía, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Histología y Embrionología General y Bioquímica y Fisiología General; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Alejandro José Benavídes Omaña, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Derecho, alcanzados en su país y Argentina, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Historia e Instituciones del Derecho Romano. Derecho Político I. Derecho Civil (Parte general). Derecho Penal (Parte general). y Derecho Internacional Público, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Zoraida Bello Hernández, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Medicina alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios parciales de Medicina aprobados por la interesada en la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Patología y Clínica Médicas I. y Patalogía y Clínica Quirúrgicas I; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Ignacio Urquijo García, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1961.—P.D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Ramis Cabot, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y grado de doctor en ingeniería naval y mecánica, alcanzados en la Universidad de Génova (Italia) por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda de conformidad con el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y grado de doctor en ingeniería naval y mecánica, alcanzados por el interesado en la Universidad de Génova (Italia) se le convaliden por el título español de ingeniero naval mediante examen de conjunto que consistirá en el desarrollo de un tema o la realización de ejercicios sobre las materias siguientes: Metalotécnica. Electrotécnia, segundo y tercer cursos. Organización de astilleros y talleres, y alemán, así como la realización de un anteproyecto de buque sobre el que también versará el examen anterior; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al axamen de conjunto que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Inmaculada Eufemia Gómez Balmaseda, en súplica de que sus estudios de Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de ocutbre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios de Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

El primer curso completo de los comunes de Filosofía, a condición de que acredite, previamente, estar en posesión de los estudios necesarios para el ingreso en la Facultad; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1961.—P.D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Miguel Angel Otegui Zubiri, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Grases Galofre, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Joaquín Martín Urbano, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado

en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de licenciado en Filosofía y Letras, (Sección de Filosofía), previo examen de reválida en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción del referido examen y de expedición del título que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Arsenio López Rodríguez, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo .Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito argentino don Víctor Ricardo Casali Patrón, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca y Facultad de Filosofía de San Miguel de Argentina se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Salamanca y Facultad de Filosofía de San Miguel de Argentina, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, previo examen de reválida que deberá realizar en la Facultad española de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción del referido examen y de expedición del título que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Gabriel Manso Herrero, en súplica de que se amplíe la convalidación de sus estudios y grado de licenciado en Teología que le fué concedida para matricularse en el primer curso de la licenciatura española en Filosofía y Letras por Orden ministerial de 23 de febrero de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que la convalidación concedida al interesado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1960, se amplíe a las asignaturas de Lengua y Literatura latina y griega de los dos cursos comunes de la licenciatura española en Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción corespondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Guillermo Termenón Solís, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación, ya concedida de estudios parciales de Filosofía a las asignaturas de Estética, Antropología y Filosofía de la Historia de la licenciatura civil en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y con el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente núm. 15.167, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado, por Orden ministerial de 20 de julio de 1958, se amplíe a las asignaturas de Estética, Antropología y Filosofía de la Historia de la licenciatura española en Filosofía y Letras, sección de Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Ciriaco Morón Arroyo, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, de la licenciatura española en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto

de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida por Orden ministerial de 11 de enero de 1958, al interesado, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la licenciatura en Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*PERSONAL DOCENTE*

Ingresando en virtud de oposición como catedrático de «Organización y Administración de Empresas» de Escuelas de Comercio, don Antonio Calafell Castello, con fecha 26 de abril último,

Esta Dirección General ha tenido a bien señalar la situación escalafonal que le corresponde y que sea a continuación de don Miguel Domínguez Alonso, número 266 del escalafón general de dicho profesorado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Por existir vacantes en la 7.ª categoría del escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y en su consecuencia ascienda a la séptima categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, don Antonio Calafell Castello, catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

Este ascenso tendrá efectos administrativos y económicos de la fecha siguiente a la de la toma de posesión del señor Calafell del cargo de catedrático.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Matemáticas Comerciales» de la Escuela Prefesional de Comercio de Santander, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 7 de abril de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 17), entre catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Urbeez Ibarrola, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, catedrático numerario de «Matemáticas Comerciales» de la de Santander, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eugenio Rivas Vázquez, catedrático numerario de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de La Coruña, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo por habérsele declarado por la Dirección General de Banca y Bolsa e Inversiones la incompatibilidad con el de corredor de Comercio,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 15 de julio e 1954, sobre situaciones e los funcionarios de la Administración civil del Estado y de conformidad con la misma,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Eugenio Rivas Vázquez la excedencia voluntaria a que se refiere la letra *a)* del artículo 9.º de la mencionada Ley como catedrático numerario de Escuelas de Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de La Coruña.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ezequiel Gómez Trueba catedrático numerario de «Contabilidad general» de la Escuela de Comercio de Burgos, solicitando la excedencia voluntaria en el mencionado cargo.

Teniendo en cuenta que el señor Gómez Trueba ha sido recientemente nombrado catedrático numerario de «Organización y Administración de Empresas» de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, en virtud de oposición libre, y de acuerdo con lo dispuesto por Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Ezequiel Gómez Trueba la excedencia voluntaria a que se refiere la letra a) del artículo noveno de la Ley antes citada, en la referida cátedra de «Contabilidad general», permaneciendo en tal situación mientras subsista la circunstancia de desempeño de la de «Organización y Administración de Empresas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Burgos.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto de 26 de julio de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de agosto) sobre extensión de la enseñanza media y;

Vistos los acuerdos aprobados por diferentes Ordenes ministeriales para el establecimiento de la labor docente y las tareas formativas en Secciones Filiales de las Institutos Nacionales

lo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, Tena Artigas.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 3 del pasado abril y fiscalizado el mismo por la Intervención general de la Administración del Estado, en 20 del citado mes y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Francisco Lovaco Ledesma, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar conmemorativo «General Primo de Rivera», doce secciones y un parvulario en Jerez de la Frontera (Cádiz), verificada el 7 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», Claudio Coello, 41, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», Claudio Coello, 41, Madrid, en la cantidad líquida de 3.106.431,61 pesetas que resulta una vez deducida la de pesetas 1.156.545,76 a que asciende la baja del 27,13 por 100, hecha en su proposición de la de 4.262 977,37 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con el 30 por 100 1.303.965,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961 —El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 28 del pasado abril, y en 31 de mayo último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Moraleda de Zafayona (Granada), tipo ER-38 y VM-7, verificada en 21 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Eustaquio Moleón Olmedo, vecino de Granada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Eustaquio Moleón Olmedo, vecino de Granada en la cantidad líquida de pesetas, 1.432.496,63 que resulta una vez deducida la de 162.711,19 pesetas, a que asciende la baja del 19,20 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 1.595.207,82 qué es el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo unitario, concepto unitario, del presupuesto de esta junta, haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de diez meses.

Lo digo aV. S. para su conocimiento y demás efectos .

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negaciado de Contabilidad de la Junta Central en 28 del pasado abril, y fiscalizado el mismo en 31 de mayo último por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta del las obras de construcción de tres escuelas y tres viviendas para maestros en Pulpí (Almería), tipo ER-35, ER-36 y VM-9, verificada el 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Manuel Martínez Guevara, Avenida de Reina Victoria, 43, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Manuel Martínez Guevara, Avenida de Reina Victoria número 43, Madrid, en la cantidad líquida de 587.192,22 pesetas, que resulta una vez deducida la de 154.305,71 pesetas, a que asciende la baja del 20,81 por 100, hecha en su proposición de la de 741.497,93 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo unitario, concepto unitario, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras, es el de cuatro meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—*Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 5 del pasado mayo, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por en notario del Colegio Notarial de Madrid, don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas en Niguelas (Granada), tipo ER-37 y VM-9, verificada en 2 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Bernardo Díaz Moreno, calle Iañez, número 13, Granada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Bernardo Díaz Moreno, calle Iañez 13, Granada, en la cantidad líquida de pesetas 765.314,23, que resulta una vez deducida la de 126.140,90, a que asciende la baja del 14,15 por 100, hecha en su proposición de la de 891.455,13, que es el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo unitario, concepto unitario, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 288 metros cúbicos de arena, por un valor de 14.000 pesetas, y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Pre-

sidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 22 del pasado abril y en 27 de mayo último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de 16 escuelas y 16 viviendas para maestros en Peal de Becerro (Jaén), tipo ER-37 y VM-9, y adjudicada provisionalmente a don Ildefonso Torres Moreno, vecino de Ubeda (Jaén), verificada en 21 de los corrientes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Ildefonso Torres Moreno, vecino de Ubeda (Jaén), en la cantidad líquida de 2.732.067,27 pesetas que resulta una vez deducida la de pesetas 75.463,21, a que asciende la baja del 21,21 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 3.467.530,48, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo unitario, concepto unitario, del presupuesto de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 538.470 metros cúbdicos por un valor de 35.000 pesetas, y que el plazo de ejecución de las obras es el de veinte meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central.—*Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 28 de abril próximo pasado, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de mayo último, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Fuentelespino de Moya (Cuenca), tipo ERN-1 y VMN-1, verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Pedro Montoya Cañas, de Ribatajada (Cuenca), en la cantidad líquida de 384.826,45 pesetas, que resulta una vez deducida la de 165.318,57 pesetas a que asciende la baja del 30,05 por 100, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo el capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo unitario, concepto unitario, del presupuesto de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con aportación de piedra y arena por un valor de 16.000 pesetas, y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central.—*Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 5 del pasado mayo, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas en Benalúa de Guadix (Granada), tipo ER-38 y VMN-6, y VM-9, verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Rafael Aguilar Segura, calle E. Tejeiro, de Granada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Rafael Aguilar Segura, calle E. Tejeiro, de Granada, en la cantidad líquida de 1.551.831,75 pesetas, que resulta una vez deducida la de 295.586,99 pesetas a que asciende la baja del 16, por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 1.847.418,74, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 6.°, artículo 1.°, grupo unitario, concepto unitario, del presupuesto de esta Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central.—*Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 25 del pasado mes de abril, y en 31 de mayo último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de tres escuelas y tres viviendas en Hinojales (Huelva), tipo ERN-3 y VMN-6, verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Joaquín Méndez Sánchez, de Aracena (Huelva,)

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Joaquín Méndez Sánchez, de Aracena (Huelva), en la cantidad líquida de 882.796,06 pesetas que resulta una vez deducida la de 72.610,93 pesetas a que asciende la baja del 7,60 por 100, hecha en su proposición de la de 955.406,99 que es el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo unitario, concepto unitario, del presupuesto de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 30 metros cúbicos de piedra valorada en 3.000 pesetas, y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central,.—*Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Visto el proyecto de obras de ampliación en el Grupo Escolar de seis grados y cuatro viviendas para maestros que están construyéndose en Poyales del Hoyo (Avila), formulado por el arquitecto escolar don Ramón González de Vega y Soto;

de Enseñanza Media, así como las modificaciones necesarias en los mismos, convenidas con las Instituciones interesadas,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las siguientes modificaciones de acuerdos sobre Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convenidas por la Dirección General de Enseñanza Media en representación de este Ministerio y las instituciones que suscribieron los acuerdos originales:

Alicante, Sección Filial número 1; tercera modificación.

Barcelona «A. March», Sección Filial número 1; primera modificación.

Barcelona «Maragall», Sección Filial número 1; tercera modificación.

Barcelona «Verdaguer, Sección Filial número 1; tercera modificación.

Bilbao (masculino), Sección Filial número 1; segunda modificación.

Madrid, «B. Galindo», Sección Filial número 1; cuarta modificación.

Madrid, «I. la Católica». Sección Filial número 1; cuarta modificación.

Madrid, «I. la Católica». Sección Filial número 2, segunda modificación.

Madrid «Lope de Vega», Sección Filial número 1; segunda modificación.

Madrid «Lope de Vega», Sección Filial número 2; segunda modificación.

Madrid «Lope de Vega», Sección Filial número 4; primera modificación.

Madrid «R. De Maeztu», Sección Filial número 1; tercera modificación.

Madrid «R. de Maeztu», Sección Filial número 3; segunda modificación.

Madrid «R. de Maeztu», Sección Filial número 4; primera modificación.

Oviedo (mosculino), Sección Filial número 1; primera modificación.

Oviedo (femenino), Sección Filial número 1; primera modificación.

San Sebastián, Sección Filial número 1; segunda modificación.

San Sebastián, Sección Filial número 2; segunda modificación.

Valencia «Luis Vives», Sección Filial número 1; primera modificación.

Valencia «S. Vicente Ferrer». Sección Filial número 1; primera modificación.

Zaragoza «Goya», Sección Filial, número 1; tercera modificación.

Zaragoza «Goya», Sección Filial número 2; segunda modificación.

Esta modificaciones se considerarán ratificadas y en vigor por la presente Orden para el año académico 1960-1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*PERSONAL DOCENTE*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.° de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 27), y en la cláusula séptima de los acuerdos aprobados por este Ministerio y el de la Gobernación (Parque Móvil de los Ministerios Civiles) para el establecimiento de las Secciones Filiales número 2, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Lope de Vega» y «Ramiro de Maeztu» de Madrid y la modificación suscrita para este año académico en 3 de abril del año en curso,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la plantilla del personal de dichas Secciones Filiales para el curso 1960-1961 a los señores que a continuación se indican:

Madrid «*Lope de Vega*»

*Sección Filial número 2.*

Director espiritual: don Santiago Nogaledo Alvarez.

Profesor de Religión: don Faustino Martínez Goñi.

Profesor de Lengua Española: doña Esther Jimeno López.

Profesor de Matemáticas: doña Josefina Alvarez Ayala.

Profesor de Física y Química: don José Martínez Madrid Vargas.

Profesor de Francés: doña Esperanza Lafuente López.

Profesor de Dibujo: doña Carmen Tudela Aranda.

Madrid «*Ramiro de Maeztu*»

*Sección Filial número 2.*

Director espiritual: don Santiago Nogaledo Alvarez.

Profesor de Religión: don Carlos Calaf Rovira.

Profesor de Lengua Española: doña Berta Rey Baeza.

Profesor de Geografía: don Ignacio Ceballos Jiménez.

Profesor de Matemáticas: doña Matilde Rodríguez García.

Profesor de Ciencias Naturales: don Alvaro García Velázquez.

Profesor de Francés: doña Hortensia Cauce Melgar.

Profesor de Dibujo: don Eugenio López de Quintana.

Desde el día 1.° de octubre de 1960 los interesados percibirán los haberes estipulados entre el Ministerio de Educación Nacional y el de la Gobernación (Parque Móvil de los Ministerios Civiles).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1961.—El Director general, *Lorenzo Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

---

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto), en el apartado sexto de la Orden de plantillas de 1 de junio de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 25) y en el apartado B) del tercer anejo a la misma Orden, modificado por la de 6 de abril de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 28),

Este Ministerio ha resuelto confirmar en propiedad a don Alvaro García Velázquez como catedrático de Ciencias Naturales en la plaza de plantilla existente en la Sección Filial número 2, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid, (Parque Móvil de los Ministerios civiles) con efectos del día primero de junio del corriente año, previo cese en la cátedra del Instituto de Avila, que se declara vacante.

El mencionado catedrático tendrá en su nuevo destino los mismos deberes y derechos que los demás catedráticos de Institutos en servicio activo y percibirá el sueldo y gratificación fija que le correspondan por su categorí a en el escalafón y la gratificación por encargo de cátedra, los derechos obvencionales del fondo común de los Institutos, los haberes y gratificaciones estipulados en el acuerdo regulador de la Sección Filial y los demás emolumentos que en el futuro se le pudieran reconocer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Vista la propuesta del nuevo presupuesto-resumen para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Abia de la Obispalía (Cuenca), por reajuste del proyecto tipo VM-5 que formula el arquitecto director de dichas obras don Angel Martínez Argüelles;

Teniendo en cuenta que ha sido

informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo sido tomado razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central y fiscalizado el mismo por la Intervención general, en 30 del pasado mes de junio,

Esta Junta Central de Construciones Escolares ha tenido a bien aprobar el nuevo presupuesto-resumen para las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Abia de la Obispalía (Cuenca), por reajuste del proyecto tipo VM-5, que formula el arquitecto director de dichas obras don Angel Martínez Argüelles, por un total con cargo directo al presupuesto de dicha Junta, por 80.093,05 pesetas, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de la referida Junta Central, teniendo presente lo que en el resumen se especifica y que a continuación se detalla: por ejecución material, 587.860,54 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 88.179,08; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 47.028,84, que hace que el presupuesto de contrata importe pesetas 723.068,46, que con los honorarios de dirección, 4.849,84, los del aparejador, 2.909,90, los de adaptación, 1.480,33, los de desplazamiento, 2 909,90, hace que el total del presupuesto por todos conceptos, importe 740.068,27, que descontada la aportación municipal 92.000 y la baja de la subasta 22.495,39 pesetas, 114.495,39, hace que lo que le corresponde abonar al Estado según este reajuste, sean 625.572,88, y aprobado el anterior proyecto por 545.479,83, existe un aumento en más de 80.093,05 por reajuste de precios.

Lo digo a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Vista la propuesta del nuevo presupuesto-resumen para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Santa María de Los Llanos (Cuenca), por reajuste del proyecto tipo VM-5, que formula el arquitecto director de dichas obras don Angel Martínez Argüelles;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta y fiscalizado el mismo en 30 del pasado junio, por la Intervención general de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien disponer se apruebe el nuevo presupuesto-resumen para obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Santa María de los Llanos (Cuenca), por reajuste del proyecto tipo VM-5, que formula el arquitecto director de dichas obras don Angel Martínez Argüelles, por un total con cargo al presupuesto de la Junta de pesetas 160.058,57, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de la citada Junta, teniendo presente lo que en el resumen se especifica y que a continuación se detalla: ejecución material, 1.161.692,51; 15 por 100 beneficio industrial, 174.253,87; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 92.935,40, que hace que el presupuesto de contrata importe 1.428.881,78, que con los honorarios de adaptación, 2.085,65, los de dirección 7.916,93, los del aperejador 4.750,15, desplazamiento del aparejador 4.750,15, hace que el presupuesto total por todos conceptos sea de 1.456 301,59, que descontada el importe de la baja 28.734,82 y la aportación municipal por 36.000 pesetas, que hacen 64.734,82, resulta que el Estado le corresponde abonar según este reajuste 1.391.566,77 pesetas y correspondiéndole abonar al Estado actualmente 1.231 508,20, resulta el aumento con cargo al Estado de la mencionada cantidad de 160.058,57 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 13 del pasado marzo, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de abril último, y vista la copia del acta autorizada por el notario del colegio Notarial de Madrid, don Francisco Lovaco Ledesma, referente a la subasta de las obras de construcción de dieciséis escuelas y dieciocho viviendas para maestros en Castellar de Santisteban (Jaén), verificada el 7 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Cofiansa, Construcciones y Firmes Andaluces, S. A.», con domicilio en Ubeda (Jaén),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Cofiansa, Construcciones y Firmes Andaluces, S. A.», con domicilio en Ubeda (Jaén), en la cantidad líquida de pesetas 3 695.028,48, que resulta una vez deducida la de pesetas 883.693,30 a que asciende la baja del 19,30 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 4.578.721,78, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo que el Ayuntamiento contribuye con 25.000 pesetas en metálico, y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de veinte meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 25 del pasado mes de abril y fiscalizado el mismo por la Intervención general de la Administración del Estado en 3 de mayo último y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Francisco Lovaco Ledesma, referente a la subasta de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para maestros en Guadasequies (Valencia), tipo ER-35, verificada el 7 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Antonio López Más, vecino de Llosa de Ranes (Valencia),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor posotor don Antonio López Mas, vecino de Llosa de Ranes (Valencia), en la cantidad líquida de 174.330,62 pesetas, que resulta una vez deducida la de 35 581,65 pesetas a que asciende la baja del 16,95 por 100, hecha en su proposición de la de 209.921,27 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítu

al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, quedando obligado a comunicar a este Departamento cualquier, cambio que en el mismo se produzcan y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., etc.

6.° Que transcurrido el año de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial, se le concedió en 21 de enero de 1952 y se confirma ahora.

7.° Que se haga extensiva a la constitución que hoy en día tiene este colegio, la declaración de «subvencionado», a los efectos legales oportunos y a los ulteriores efectos del percibo del beneficio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que la congregación de la Sagrada Familia, tenía establecido en la calle del Padre Luis Martínez, sin número en Melgar de Fernánmental (Burgos) con la denominación de «Inmaculada Concepción» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, a acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el Colegio de enseñanza primaria, no estatal, que don Elías Alcolea Jiménez tenía establecido en la calle don Pedro Arias, número 28, en Socuéllamos (Ciudad Real), con la denominación de «Nuestra Señora de Loreto», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fué concedida por Orden de 18 de enero, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Basilio Pardo Segura, tenía establecido en la calle de Ramón y Cajal, número 4, en Albatera (Alicante) con la denominación de «Pardo Segura» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedido por Orden de 28 de noviembre de 1945, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año. *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Rosario Martínez Rebollo tenía establecido en la calle Guardas, núm. 4, en Caniles (Granada) con la denominación de «Párvulos» anulándose, por tanto la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Alvaro Rey Vázquez, tenía establecido en la calle Angel, núm. 7, en La Coruña, con la denominación de «ARS» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedido en su día, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto

en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Amparo Rojo Larramnedi, tenía establecido en la calle de Avenida de Finisterre, núm. 134, en La Coruña con la denominación de «Amparo Rojo Larramendi» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fué concedida por Orden de 15 de octubre de 1949, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Julián Rico Sanz, tenía establecida en la calle del Tinte, número 2, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real) con la denominación de «Lope de Vega» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fué concedido por Orden de 21 de febrero de 1952, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Cervantes», que está establecido en la calle Pradillo del Convento, núm. 1, en Moral de Calatrava (Ciudad Real) anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## Sección de Provisión de Escuelas

### *PERSONAL DOCENTE*

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de nombramiento de maestros para escuelas dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar con carácter definitivo, para las escuelas que se citan, a los siguientes maestros:

### PROVINCIA DE ALAVA

*Congregación del «Divino Maestro»*

*Vitoria.*—Secciones de niñas del Grupo Escolar: Doña Rosa Conde Pena, procedente de Logroño (capital), en la vacante de doña María del Carmen Cabo Alonso, y doña Felicidad Sánchez Ballesteros, de Palencia (capital), en la vacante de doña María Asunción Bazal Bobillo.

### PROVINCIA DE ALBACETE

*Patronato Diocesano*

*Albacete.*—Unitarias de niñas creadas por O. M. de 3 de diciembre de 1960. Calle de Pérez Galdós: Doña Leonor García Alonso, de Los Anguijes (Albacete) y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a 10.000 habitantes, y doña Rosa Panadero Couque, de Hellín, de la misma provincia.

*Madrigueras.*—Párvulos: Doña Josefa Munduate Beitia, parvulista, de Olivenza (Badajoz).

*Consejo Escolar Primario de «La Inmaculada Concepción»*

*Albacete.*—Don Jesús Carrascosa del Amo, de Hellín (Albacete), en la vacante de don José Valero Romero.

*Consejo Escolar Primario de la «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos»*

*La Gineta.*—Unitaria de niños: Don Diego Tobarra Urrea, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

### PROVINCIA DE ALICANTE

*Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes*

*Alicante.*—Graduada «San Fernando»: Don Emilio Pérez Lillo, de «La Divina Pastora-San Francisco de Asís» (Patronato), de Alicante, y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a 10.000 habitantes, en la vacante de don Ernesto Gras Gonzálvez.

*Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón»*

*Alcoy.*—Graduada, secciones de niñas: Doña María Mercedes Arenal Leciñana, de Barcelona (capital), en la vacante de doña Concepción Arana Torres, y doña María Luz Gastón Alvira, de Tomelloso (Ciudad Real), en la vacante de doña Engracia García Górriz.

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, tomado razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central y fiscalizado el mismo por la Intervención general de la Administración del Estado en 30 del pasado mes de junio,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia por un total de 281.778,46 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta y con la siguiente distribución: por ejecución material, 229.078,80; 15 por 100 de beneficio industrial, 34 361,83 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 18 326,31, que hace que el presupuesto de contrata importe 281 767,02 pesetas, que descontada la baja del 2 por 100, 5.635,34 pesetas dan un líquido de contrata de 276.131,68 pesetas, que con los honorarios de proyecto, 1.660,82, los de dirección, 1.660,82 los del aparejador, 996,49, los de desplazamiento del arquitecto, 830,41 y los del aparejador, 498,24 pesetas, hacen las referidas pesetas 281 778,46. Que las obras las realice el mismo contratista a quien se le adjudicaron, don Luis Salgado Novoa, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Ramón González de Vega y Soto.

Lo digo a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *CENTROS*

Visto el expediente instruído a instancia de don Ramón Prat Nogier, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia Fuster», establecido en la calle de San Pedro, número 25, 1.° y 2.° en Tarrasa (Barcelona) del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Tarrasa y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, lo previsto en el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposicones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la inspeción del Estado, del centro docente denominado «Academia Fuster», establecido en la calle de San Pedro, número 25, 1.° y 2.°, en Tarrasa (Barcelona) por don Ramón Prat Nogier, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Manuel Ballester Gimeno, con una clase unitaria de niños, con matrícula máxima de 50 alumnos, todos de pago, y otra unitaria de niñas, con matrícula máxima de 40 alumnas, todas de pago, regentadas, respectivamente, por el citado director y por doña Montserrat Sanahuja Soler, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar su organización, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc., etc. y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura legal, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de la Rvda. M. Antonia Mas Mira en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Rafael», establecido en la Plaza de San Mateo, número 6, en Alcalá de Guadaira (Sevilla) a cargo de las religiosas Teatinas de la Inmaculada Concepción; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Alcalá de Guadaira, Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden minis-

terial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictaminarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio San Rafael», establecido en la Plaza de San Mateo, núm. 6, en Alcalá de Guadaira (Sevilla) a cargo de las religiosas Teatinas de la Inmaculada Concepción, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la R. madre Felipa Niza Mancebo, con una clase maternal, otra de párvulos y dos graduadas de niñas, con matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnas, todas enteramente gratuítas, regidas, respectivamente por la madre Antonia Mas Mira, madre Teresa Martín Martín, madre Felipa Niza Mancebo y madre Pilar López Bermejo, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Le.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos, primaria ( en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., con separación de niños y niñas, especificándose los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para suapertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla o en la caja única del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorizaci0n quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jere de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Vistos el expediente instruído a instancia de don Mariano Cantalapiedra Nieto, presidente de la Casa Social Católica, en súplica de que se autorice al centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de la Sagrada Familia», establecido en la calle Ruiz Hernández, número, 12 (antes 14) en Valladolid, por dicha entidad, a cargo, en su día, de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, para que se haga cargo del mismo los Hermanos Maristas, por haber cesado en su cometido los anteriores religiosos;

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 21 de enero de 1952, sin que con posterioridad se haya elevado a definitiva, declarándoseles como «subvencionado» por la de 1.° de marzo de 1952;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al centro docente denominado «Colegio de la Sagrada Familia», establecido en la calle Ruiz Hermanos, número 12, (antes 14), en Valladolid, por la Casa Social Católica, para que se haga cargo de sus enseñanzas el Instituto de Hermanos Maristas, en sustitución de los Hermanos de las Escuelas Cristianas que hasta ahora venían regentándole.

2.° Que se apruebe el nombramiento de director pedagógico de dicho colegio, hecho a favor del hermano Víctor Sorrigueta Fernández.

3.° Que la actual organización pedagógica del colegio quede establecida de la siguiente forma:

Grado 5.°. 50 alumnos gratuítos, a cargo del hermano Víctor Sorrigueta Fernández.

Grado 4.° 50 alumnos gratuitos, a cargo del hermano Heli Ordas Malagón.

Grado 3.° 50 alumnos gratuitos, a cargo del hermano Honorino Honrado García.

Grado 2.° 50 alumnos gratuitos, a cargo del profesor don Santiago Rincón Santos.

Grado 1.° 50 alumnos gratuitos, a cargo del profesor don José María López Vallejo.

Todos ellos en posesión del título profesional correspondientes a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

4.° Que para su constancia en el expediente, se remitan a la mayor brevedad la documentación personal, según la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, de los dos profesores citados señores, Rincón Santos y López Vallejo, sin cuyo requisito no tendrá validez el nombramiento de profesores del colegio.

5.° Que la dirección de este establecimiento de enseñanza queda obligada

*Consejo Escolar Primario «Ave María»*

*Motril.*—Unitaria de niños creada por O. M. de 25 de junio de 1956: Don Dionisio Benevente Trigueros, de Orce (Granada), acogiéndose a los beneficios del Decreto número 1352, de 16 de julio de 1939 (*B. O. del Estado* de 1 de agosto).

Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», constituído por Orden ministerial de 27 de abril de 1961.

*Granada.*—Colonia de San Cristóbal. Unitaria de niños creada por la indicada fecha: Don Manuel Pino Sabio, de Varadero de Motril (Granada) y que figura en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes.

*Patronato Arzobispal*

*Deigontes.*—Unitaria de niños creada por O. M. de 5 de junio de 1961: Don Angel Hernández Luna, de Fortuna (Murcia).

*Montefrío.*—Parroquia de «San Antonio de Padua». Unitarias de niñas y de niños: Doña Encarnación Palma Durán, de Torvizcón y don Eduardo Porras Martín, de Alomartes, ambos de la misma provincia, en las vacantes de doña María Josefa González Esteban y don José Marfil Hidalgo, respectivamente.

*Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes»*

*Granada.*—Barrio de Zaidín. Grupo Escolar de niños creado por Orden ministerial de 30 de agosto de 1960: Don Pedro Gómez Carriquí, director del Grupo Escolar de Arjona (Jaén), para director sin grado de este Grupo Escolar. Maestros de sección: Don Marcos Navidad Molero, de Málaga, don Antonio López Pérez, de Málaga, don Cayetano B. Leyva Ruiz, de Guadix (Granada) y don Modesto Olmo Muñoz, de Almería.

Consejo Escolar Primario «Compañía Limitada «The Alquife Mines & Railway». Poblado Virgen de Begoña-Alquife. Unitarias de niñas y de niños, creadas por O. M. de 20 de abril de 1961: Doña Rosario Martín Calvín y don Camilo Jesús Camus Garzón, de Dólar y Alquife (Granada), respectivamente.

*Consejo Escolar Primario «Padre Poveda»*

*Guadix (Granada).*—Sección de niñas de la Escuela graduada: Doña Francisca Borrero Peral, de Sevilla, en la vacante de doña Julia Domínguez Villanueva.

PROVINCIA DE GUPUZCOA

*Patronato de Educación y Cultura*

*Alegría de Oria.*—Graduada de niños creada por O. M. de 19 de enero de 1961: Don Bernardo Domínguez Martín y don Crescencio Peruchena Ormaechea, de Anzuola (Guipúzcoa) y Alsasua (Navarra), respectivamente.

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Fuenterrabía.* — Hogar «Legazpi». Unitaria de niños: Don Victoriano Moral Porras, de Plencia (Vizcaya).

*Consejo Escolar Primario «Tomás Zumalacárregui»*

*Ormaiztegui.* — Unitaria de niños creada por O. M. de 20 de abril de 1961: Don Salvador Moreno de la Peña, de Vidania (Guipúzcoa).

PROVINCIA DE HUELVA

*Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes*

*Huelva.* — Grupo Esolar de niños «San Fernando»: Don Manuel Benítez Alcalá, de Ayamonte, de la misma provincia y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes, en la vacante de don Antonío Barbosa Rodríguez.

PROVINCIA DE JAEN

*Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Alcalá la Real*

Unitaria de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961: Doña Rosario Fernández Hoces y don Manuel Antonio Sánchez Ollero, de Alcalá la Real y Ribera Alta, de la misma provincia, respectivamente.

*Consejo Escolar Primario «Divino Maestro»*

*Jaén.*—Secciones de niñas del Grupo Escolar: Doña María Amparo Pérez de Guereñu Llano, de Santiago (La Coruña), en la vacante de doña María del Carmen Troncoso Rodríguez y doña Paula Rodríguez Termenón, de Lugo, en la vacante que era de párvulos y se transformó en sección de niñas, por Orden ministerial de 3 de agosto de 1960.

*Consejo Escolar Primario «Casino de Artesanos»*

*Jaén.*—Unitaria de niñas: Doña Ascensión Extremera Prieto, de Torredonjimeno, de la misma provincia, en la vacante de doña Irene Fe Barranco.

*Patronato Diocesano*

*Arjona.*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 10 de octubre de 1956. Parroquia de «San Martín»: Don Enrique Lanagran Gómez, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

Torredelcampo—Parroquia de San Bartolomé. Unitarias de niñas y de niños: Doña Jesús María Tena Antón y don Manuel Quesada Cañada, de Linares y Torredelcampo (Jaén), respectivamente.

*Instituto Nacional de Colonización: Escuelas de Orientación Agrícola*

*Donadío.*—Ubeda. Unitaria de niños: Don Jesús Piñana Fernández, de nuevo ingreso, de la provincia de Madrid.

*Guadalén del Caudillo.* — Vilches. Unitaria de niñas: Doña Luisa Blanca Fernández Alonso, de nuevo ingreso, de la provincia de Cádiz, en la vacante de doña María Linarejos Pérez Martín.

*Guadalimar.* — Torreblancopedro. Unitaria de niños: Don Antonio Fernández Gaytán, de nuevo ingreso, de la provincia de Badajoz, en la vacante de don Antonio Badillo García.

*La Quintería.*—Villanueva de la Reina. Unitaria de niños: Don Antonio Sevillano Martínez, de nuevo ingreso, de la provincia de Jaén, en la vacante de don Andrés Martínez Pulido.

*La Ropera.*—Andújar. Unitaria de niñas: Doña Manuela Polo Jover, de nuevo ingreso, de la provincia de Madrid, en la vacante de doña Asensia Sellés.

PROVINCIA DE LEON

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*León.*—Hogar «Jardín Maternal», niñas: Doña María Candelas Vizán Presa, de la misma capital. Escuela

creada por Orden ministerial de 5 de junio de 1961.

*Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas de la Asunción de España*

*León.*—San José de las Ventas: Doña María de la Concepción Santos de Quevedo, reingresada y religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Gregoria González de la Red.

PROVINCIA DE LOGROÑO

*Consejo Escolar Primario «Divino Maestro»*

*Logroño.*—Secciones de niñas del Grupo Escolar: Doña María Castiñeiras Migueles, de Orense, doña María Elena Garrido Martínez, de Vitoria (Alava), en la vacante de doña Purificación Hermida Cachalvite y doña Esperanza López Alvarez, de Orense, en la vacante de doña Dolores Alvarez Coello.

PROVINCIA DE LUGO

*Instituto Nacional de Colonización*

*Matodoso-Castro de Rey.*—Escuela de Orientación Agrícola, mixta: Doña Elisa Paz López, de Bricedo (Lugo).

*Consejo Escolar Primario «Divino Maestro»*

*Lugo.*—Secciones de niñas del Grupo Escolar: Doña María de los Angeles de Luis Ramírez y doña Purificación Molina Morales, procedentes de Santiago (La Coruña) y respectivamente, en las vacantes de doña Josefa Pérez Sardiña y doña Herminia Rodríguez Rodríguez.

PROVINCIA DE MADRID

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Madrid.*—Hogar «Rosa», Avenida de La Habana, 173, niñas, creadas por Orden ministerial de 5 de junio de 1961: Doña Antonia Martínez González, de Torrelodones y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes y doña María Asunción Vázquez Fuentes, de Algeciras (Cádiz).

*Barajas (Madrid).*—Hogar «García Morato». Niñas: Doña Angeles Donis García, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de doña Antonia Martínez González.

*Fuencarral (Madrid).*—Hogar «Cuartel de la Montaña». Niños: Don Valentín Arjona Aparicio, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de don Emilio Otal Torralba.

*Consejo Escolar Primario «Estudios Generales», S. A.*

*Madrid.*—Calle de Balbina Valverde, 2. Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 15 de junio de 1961: Don Pedro Aguilar Pierres, de Madrid.

*Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Pegaso»*

*Madrid.*—Grupo Escolar de niños: Don Ramón Lobo García, de La Marañosa (Madrid), y que figura en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, en la vacante de don Juan Mateu Alba.

*Consejo Escolar Primario «Divino Maestro»*

*Madrid.*—Grupo Escolar, sección de párvulos: Doña Encarnación Vargas, parvulista, procedente de Salamanca. Sección niñas: Doña Rosa González Gámez, de Jaén, para la sección creada por O. M. de 25 de marzo de 1960.

*Consejo Escolar Primario de la V. O. T. de Jesus de Medinaceli*

*Madrid.*—Colonia Moscardó. Graduada de niños creada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1960: Don Lorenzo Santos Mozo, de Miranda de Ebro (Burgos) y don Rafael Sánchez Díaz, de Camarena (Toledo) y que figura en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes.

*Consejo Escolar Primario «Porta Coeli»*

*Madrid.*—Enseñanza encomendada a la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús, sección de niñas del Grupo Escolar: Doña María Marcos Maestro, reingresada y religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Fuencisla Benito López.

*Patronato Municipal Escolar*

*Instituto Municipal.*—Calle de Mejía Lequerica, 21, Madrid. Grupo Escolar mixto, sección de niños creada por O. M. de 30 de agosto de 1960: Don Alfredo Santos Tuda, de Madrid, en la vacante desempeñada por maestro interino.

*Patronato Municipal*

*Madrid.*—Grupo Escolar de niñas «Ruiz Giménez»: Doña Teresa Barriuso del Río, de Burgos, para la sección de niñas, vacante por jubilación de la maestra municipal, doña María del Pilar Jiménez de Blas.

Colegio «Nuestra Señora de la Paloma». Grupo Escolar de niños: Don Antonio Rodríguez Vázquez, de Sevilla, en la vacante de don José Nieto de las Torres.

*Alcalá de Henares.*—Residencia «Nuestra Señora de la Paloma». Graduada de niños: Don Pablo Alarcón López, de Socuéllamos (Ciudad Real) y don Eugenio Ortega Martín, de Torija (Guadalajara) y que figura en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, para las secciones creadas por O. M. de 23 de marzo de 1961.

*Cercedilla.*—Graduada de niños. Residencia, secciones creadas por Orden ministerial de 23 de marzo de 1961: Don José Antonio Fernández Alvarez, de Huerta de Valdecarábanos (Toledo) y don Lorenzo Jesús Martín González, de Villacañas (Toledo).

*Consejo Escolas Primario «Fundación de la Santa Cruz»*

*Valle de los Caídos.*—San Lorenzo de El Escorial, mixta, creada por Orden minisetrial de 16 de febrero de 1961: Doña Martina Sánchez García, de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

*Consejo Escolar Primario «Factoría Marconi», S. A.*

*Villaverde (Madrid).*—Graduada de niños: Don Cándido Sánchez Caraballo, de Tomelloso (Ciudad Real), en la vacante de don Samuel Fernández García.

PROVINCIA DE MALAGA

*Consejo Escolar Primario de la Congregación de Religiosas de la Asunción de España*

*Málaga.*—Calle de San José del Tomillar, niñas: Doña María del Car-

*Patronato Diocesano de Orihuela*

*Novelda.*—Parroquia de San Pedro Apóstol. Unitaria de niños: Don Ricardo Abad González, de Herbés (Castellón), en la vacante de don Joaquín Pellín Segura.

PROVINCIA DE ALMERIA

*Patronato Diocesano*

*Cuevas del Almanzora.*—Parroquia de «La Encarnación». Unitaria de niñas: Doña María Caparrós González, de Real Bajo-Vera, de la misma provincia, en la vacante de doña María Dolores Foulquié Chereguini.

*Loma de Cárdenas.*—Mixta «Sagrado Corazón de Jesús»: Doña Rogelia Manzano Moreno, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

PROVINCIA DE BALEARES

*Patronato Diocesano de Mallorca*

*Alcudia.*—Son Fe. Unitaria de niñas: Doña Margarita Mulet Pons, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de doña Catalina Roca Salom.

*La Cabaneta.*—Marratxi. Unitaria de niños: Don Jaime Crespi Coll, de Randa (Baleares), en la vacante de don Bartolomé Verd Ramis.

*Lluchmayor.*—Graduada de niños: Don Bartolomé Vidal Pons, de Ca's Concos (Baleares), en la vacante de don Gregorio Rubí Catany.

*Consejo Escolar Primario «Padre Vives»-Obrero de San José*

*Palma de Mallorca.*—Párvulos, creada por O. M. de 3 de agosto de 1960: Doña Juana Mascaró Coll, parvulista de Felanitx, de la misma provincia.

PROVINCIA DE BARCELONA

*Patronato de Escuelas Parroquiales de la Diócesis*

*Barcelona.*—Parroquia de San Carlos Borromeo. Unitaria de niños: Don José María Romero Peralta, de la misma capital, en la vacante de don Juan Vilá Martrá.

Parroquia de Santa Dorotea. Graduada de niños: Don Manuel Riaza Romaguera y don Juan Rincón Ordoño, de Cornellá de Llobregat ambos, con procedencia de escuela de localidad de censo superior a 10.000 habitantes, en las vacantes de don Alejandro Fabra Bonastre y don Tomás Raposo Bajo, respectivamente.

Graduada de niñas, sección de niñas: Doña María Salvadora Riera Guerri, de Cornellá de Llobregat (Barcelona), con procedencia de escuela de localidad de censo superior a 10 000 habitantes, en la vacante de doña Ana María Rigau Viñals.

Parroquia de «San Juan de la Cruz». Unitaria de niños: Don José María Batalla Maduel, de la misma capital, en la vacante de don Salvador Fábregas Sau.

Parroquia de «Santas Juliana y Semproniana». Graduada de niños: Don Paulino Mancha de Llanos y don José Sánchez Gómez, ambos de Vich (Barcelona), en las vacantes de don Ciriaco Alonso González y don Luis García Arqués, respectivamente.

Parroquia del Grupo de Viviendas del Congreso Eucarístico San Pío. Grupo Escolar, secciones de niñas creadas por O. M. de 22 de agosto de 1960: Doña Concepción Arana Torres, de Alcoy (Alicante), y doña Engracia García Górriz, de Alcoy (Alicante).

*Cornellá de Llobregat.*—Parroquia «San Miguel Arcángel». Graduada de niños: Don Luis Altes Garrós, de Bagás (Barcelona), en la vacante de don Manuel Riaza Romaguera; don Rafael Gallofre Guinovar, de la misma localidad, en la vacante de don Juan Rincón Ordoño. Graduada de niñas, sección niñas: Doña María de los Angeles Compte Moret, de San Feliú de Guixols (Gerona), en la vacante de doña María Salvadora Riera Guerri.

*Hospitalet de Llobregat.*—Parroquia de «San Isidro Labrador». Unitaria de niños: Don Salvador Fábregas Sau, de Barcelona (capital).

*Consejo Escolar Primario «Cooperativa de Viviendas del Sgdo. C. de Jesús»*

*Barcelona.*—Calle de Paraguay, 13. Unitaria de niñas: Doña María Esther Redondo Camarero, de Capellades (Barcelona), y que figura en la relación de aprobadas en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

*Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón de Jesús»*

*Barcelona.*—Plaza Casa Baró, 1 y 3. Grupo Escolar de niños: Don Juan Vila Martra, de la misma capital, en la vacante de don José María Romero Peralta.

PROVINCIA DE BURGOS

*Consejo Escolar Primario de la Congregación de Religiosas de la Sagrada Familia*

*Melgar de Fernamental.*—niñas: Doña Carmen Anaya García, de nuevo ingreso de la misma provincia y religiosa profesa de la misma Congregación.

PROVINCIA DE CACERES

*Consejo Escolar Primario de Las Hurdes*

*La Fragosa-Nuñomoral.*—Niños, rural, creada por O. M. de 27 de noviembre de 1956: Don Juan Martín González, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario del Suburbio de Cáceres*

*Cáceres.*—Barrio de El Junquillo. Unitaria de niñas: Doña María del Pilar Cabrera Cordero, de Torremocha (Cáceres), y que figura en la relación de aprobadas en el concurso oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, en la vacante de doña Josefa Polo Arias.

*Instituto Nacional de Colonización.* Escuela de Orientación Agrícola de Vegaviana-Moraleja del Peral. Graduada de niños: Don José María Encinar Morano, de Torrejón el Rubio (Cáceres), en la vacante de don Juan Villamor Beneyto.

PROVINCIA DE CADIZ

*Consejo Escolar Primario del Ministerio de Marina*

*Cádiz.*—Cuartel de Instrucción. Plazas de maestro creadas por O. M. de 29 de agosto de 1960: Don Enrique Campello Urbi y don Francisco Rubio Fernández, procedente de San Fernando y Chiclana de la Frontera (Cádiz), respectivamente.

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Cádiz.* — Hogar «San Fernando». Plaza de maestra creada por Orden ministerial de 5 de junio de 1961: Doña Josefa López Lobato, de Vejer de la Frontera, de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar»*

*Algeciras.*—Grupo Escolar «General Castaños». Sección niñas: Doña Celia Forneas Besteiro, de Vejer de la Frontera (Cádiz).

*Barriada Cuesta del Rayo.*—Algeciras. Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 22 de enero de 1960: Don José Macías Gallego, de Los Noguerones (Jaén) y licenciado en Derecho, en la vacante de don Javier Maestre Torregrosa.

*Los Barrios.*—Graduada de niños «San Isidro Labrador»: Don Juan Corrales Jiménez, de Pedregal (Guadalajara), en la vacante de don José Notario Araujo.

*La Línea de la Concepción.*—Grupo Escolar «Carlos V»: Don Rafael Marquina García, de Vejer de la Frontera (Cádiz), en la vacante de don José Trujillo Redondo. Parroquia de «La Inmaculada». Graduada de niñas, sección de niñas: Doña María Josefa Granero Pavón, de Linares (Jaén), en la vacante de doña Carmen Zurita Muñoz.

*Las Perenholas.*—Los Barrios. Unitaria de niños: Don Jesús Pascual Calle García, de Jimena de la Frontera (Cádiz).

*El Rinconcillo.*—Algeciras. Unitaria de niños: Don Rafael Sánchez Martín, de nuevo ingreso de la provincia de Granada.

*San Roque.*—Sección de niñas de la graduada: Doña Ascensión Martín Velasco, de Campamento San Roque, en la vacante de doña María Jesús Gutiérrez García.

*Tarifa.*—Graduada de niños «Miguel de Cervantes»: Don José Notario Araujo, de Los Barrios (Cádiz), en la vacante de don José Sebastián Jiménez Font.

PROVINCIA DE CASTELLON

Consejo Escolar Primario «San Cristóbal», del Sindicato Provincial de Transporte y Comunicaciones. Unitaria de niños: Don Arturo Soler Gil, de San Juan de Moro, Villafamés (Castellón), y que figura en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, en la vacante de don Juan Bautista Pons Fabregat.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Puertollano.*—Hogar «Nuestra Señora de Gracia». Unitaria de niñas: Doña María Victoria Cillán Patiño, de la misma localidad, en la vacante de doña María del Carmen Pérez Enciso.

*Instituto Nacional de Colonización*

*El Bullaque.*—Retuerta. Escuela de Orientación Agrícola. Unitaria de niñas: Doña Victoria Hurtado García, de Las Vegas-Pueblanueva (Toledo), en la vacante de doña Esperanza López Ballenato.

*Consejo Escolar Primario «Empresa Calvo Sotelo»*

*Puertollano.*—Sección niñas: Doña Brundina Fuentes Pérez, de Madrid, en la vacante de doña Teófila Ramírez Guinea.

PROVINCIA DE CORDOBA

*Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno»*

*Aguilar de la Frontera.*—Barrio de «Nuestra Señora de la Soterraña». Graduada de niños: Don Enrique Sánchez Baquedano, de Barbate de Franco (Cádiz).

*Rute.*—Unitaria de niñas: Doña Concepción García Ramírez, de Lucena (Córdoba), en la vacante de doña Amparo Ruiz Tirado.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

*Consejo Escolar Primario «Hogar Santa Margarita»*

*La Coruña.*—Niñas y niños, creadas por Orden ministerial de 20 de abril de 1961: Doña Basilisa Josefa Cabanas García, de Ecija (Sevilla); doña María del Carmen Rodríguez Mariño, de Villacarrillo (Jaén); don Arsenio Díez Gómez, de Oleiros (La Coruña) y don Francisco José Marcos Vilela, de Quintela-Redondela (Pontevedra). Los dos últimos figuran en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes.

*Consejo Escolar Primario*

*Ayuntamiento de Ordenes.*—Unitaria de niños, número 6, creada por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1960: Don Manuel Picallo Ameijeiras, de Guindiboo de Arriba (La Coruña).

*Consejo Escolar Primario «Divino Maestro»*

*Santiago de Compostela.*—Secciones de niñas del Grupo Escolar: Doña María Luisa González Bouzas y doña Antonia Mondelo Castro, ambas procedentes de Lugo, en las vacantes de doña Concepción Vázquez Vilariño y doña Remedios Pérez Carnero.

PROVINCIA DE GERONA

*Instituto Social de la Marina «La Escala»*

*Escuela de Orientación Marítima.*—Unitaria de niños: Don Bernardo Campillo Gómez, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de don José María de la Vega Rollán.

PROVINCIA DE GERONA

*Patronato Escolar de Suburbios*

Doña Margarita Díaz Gimbernat, de Río-San Gregorio, a la unitaria de niñas «Hermanos Sabat», San Gregorio, creada por O. M. 16 de febrero de 1961.

Doña María Dolores García Alique, de Voltregá (Barcelona) y don Manuel Alonso Canals, de San Gregorio (Gerona), para las unitarias de niñas, número 2. De niños, número 1, de «Hermanos Sabat», San Gregorio, creadas por O. M. de 22 de agosto de 1959.

Doña Mercedes Viñas Turro, de San Vicente de Camós (Gerona) y don Narciso de Puig Roca, reingresado, para las unitarias de niñas y de niños de El Río San Gregorio, en las vacantes de doña María Collell Busquet Saló y don Manuel Alonso Canals, respectivamente.

Doña María del Collell Busquet Salo, de El Río-San Gregorio (Gerona), doña María Luisa Tormo Valls y don Francisco Alcacer Muñoz, de Cassás de la Selva y Cornellá de Terri (Gerona), respectivamente, para las unitarias de niñas y de niños creadas por O. M. de 16 de febrero último, en Poblado de Vilarroja-San Daniel.

PROVINCIA DE GRANADA

*Consejo Escolar Primario «Divino Maestro»*

*Baza.*—Secciones de niñas del Grupo Escolar: Doña Mercedes Fuentes Blanco, de Vitoria (Alava), en la vacante de doña María del Carmen Leiro Cabo y doña Petra Redondo Fernández, de Madrid, en la vacante de doña Rosa Díez de la Riva.

*Granada.*—Secciones de niñas del Grupo Escolar: Doña Rosa Díez de la Riva, de Baza (Granada), en la vacante de doña Irene González Bouzas, doña Ernestina Hacar Ibáñez, de Salamanca, en la vacante de doña María Celia Vázquez y doña Purificación Hermida Cachalvite, de Málaga, en la vacante de Purificación Molina Morales.

*Vigo.*—Secciones de niñas del Grupo Escolar: Doña Eudosia Milagros Docasar Espineira y doña María del Carmen Leiro Cabo, procedentes de Orense y de Murcia, en las vacantes de doña Josefina Fernández Fernández y doña Saturnina Fernández Alonso, respectivamente.

PROVINCIA DE SALAMANCA

*Instituto Nacional de Colonización. Escuelas de Orientación Agrícola*

*Agueda del Caudillo (Ciudad Rodrigo).*—Unitaria de niños: Don Leandro Castaño Martín, de La Fregeneda, de la misma provincia, en la vacante de don Antonio Martín Martín.

*Conejera. (Ciudad Rodrigo).*—Mixta: Doña Josefa Sendín Santos, de Casas de la Vega (Avila), en la vacante de doña Aurea Burgos Romero.

*Santa Teresa (Salamanca).*—Unitaria de niñas: Doña María Josefa García Toribio, de San Isidro de Albatera (Alicante), en la vacante de doña Demetria Yáñez Alonso.

*Consejo Escolar Primario «Divino Maestro»*

*Salamanca.*—Sección de niñas del Grupo Escolar: Doña María Milagros Martínez Gómez, de Murcia (capital), en la vacante de doña María Pilar García Quesada.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Consejo Escolar Primario*

*Adeje.*—Finca «Fañabé». Unitaria de niños, creada por O. M. de 3 de agosto de 1960: Don Ildefonso Fragoso Fragoso, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*La Laguna.*—Escuela Preparatoria del Seminario. Unitaria de niños: Don Veremundo Morales Cruz, de la misma localidad, en la vacante de don Víctor Echevarría Zuloaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

*Consejo Escolar Primario «San Pedro Crisólogo»*

*San Juan de Aznalfarache.*—Cerro de los Sagrados Corazones. Grupo Escolar de niños: Don Antonio Domínguez Guzmán, de Puebla del Río, de la misma provincia, en la vacante de don Manuel Gamero Estrella.

*Instituto Nacional de Colonización. Escuelas de Orientación Agrícola*

*Esquivel (Burguillos).*—Unitaria de niñas: Doña Soledad García Gutiérrez, de nuevo ingreso en la misma provincia, en la vacante de doña Julia Jiménez Romano.

*Viar del Caudillo (Alcalá del Río).* Unitaria de niñas creada por O. M. de 9 de marzo de 1951: Doña María del Carmen García Rossy, de El Granado (Huelva).

*Consejo Escolar Primario «Teniente General González Gallarza»*

*Poblado de la Base Aérea de Tablada (Sevilla).*—Unitarias de niñas, creadas por O. M. de 16 de febrero de 1961: Doña María del Carmen Ramos Vázquez, de La Roda de Andalucía, y doña Eulogia Gómez López, de Morón de la Frontera, ambas de la provincia de Sevilla.

*Consejo Escolar Primario «Santa Bárbara» (Nueva Montaña Quijano, S. A.)*

*San Nicolás del Puerto.*—Cerro del Hierro. Unitaria de niñas: Doña Dolores López González, reingresada por rehabilitación.

*Patronato Municipal*

*Badolatosa.*—Secciones de niñas de la Escuela Graduada, creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1960, en la plaza de José Antonio: Doña Ana Roldán Conde y doña Emilia Fernández Santaella Pérez, ambas de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario de las Damas Catequistas*

*Sevilla.*—Sección de niñas de la Escuela Graduada «Dolores Rodríguez Sopeña»: Doña María Teresa Suárez San Miguel, de El Arañal, de la misma provincia, sección creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1960.

*Patronato Diocesano*

*Alcalá de Guadaira.*—Unitaria de niñas de la Parroquia de «San Miguel»: Doña Josefa Campos Sanabria, de Lora del Río, de la misma provincia, en la vacante de doña María Dolores Manrique Romero.

*Sevilla.*—Parroquia de «San Ramón y Santa Catalina». Unitaria de niños: Don Francisco Redondo Guillén, de la misma capital, en la vacante de don Jesús Santacruz Santacruz.

*Tejar del Mellizo (Sevilla).*—Graduada de niños creada por O. M. de 21 de octubre de 1960: Don José Romero Delgado, de Nerva (Huelva).

PROVINCIA DE TARRAGONA

*Instituto Social de la Marina*

*Cambrils.*—Playa de La Marina, escuela de Orientación Marítima. Graduada de niños: Don Agustín Bernabé Pérez, de Montbrió, de la misma provincia, en la vacante de don José María Espinós Pentinat.

*Consejo Escolar Primario de «San Pablo», de los suburbios de Tarragona y Reus*

*Reus.*—Barriada Fortuny. Secciones de niñas de la Escuela Graduada, creada por O. M. de 15 de marzo de 1961: Doña María Asunción Vernis Vidiella y doña María Montserrat Llaurado Massagué, procedentes de Benifallet y Ginestar (Tarragona), y que figuran ambas en la relación de aprobadas en el concurso oposición a plazas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

*Patronato Diocesano*

*Tarragona.*—Escuela Graduada de niños «San José Obrero», creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1960: Don Esteban Aubia Cantero, de Tortosa, de la misma provincia.

*Reus.*—Parroquia de «San Francisco de Asís». Graduada de niños: Don José Crespo Portal, de la misma localidad, en la vacante de don Juan A. Continente Cuevas.

*Reus.*—Barriada «Parcelas Ferraté Clarassó». Párvulos, creada por O. M. de 20 de abril de 1961: Doña María Martí Alsina, parvulista de Pratdip, de la misma provincia.

PROVINCIA DE TOLEDO

*Patronato Diocesano*

*Toledo.*—Parroquia de «San Martín». Escuela de párvulos «Santo Tomás Apóstol»: Doña Eugenia Díaz García, parvulista, de Málaga (capital), en la vacante de doña Esperanza Muñoz Esquivel Paroquia de «Santiago el Mayor». Unitaria de niños: Don Eduardo Valverde Morales, de La So-

lana (Ciudad Real), en la vacante de don Luis Rodríguez Rodríguez.

PROVINCIA DE VALENCIA

*Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes*

*Valencia.*—Escuela Graduada «Generalísimo Franco»: Don José Jiménez Salas, de Liria, de la misma provincia, y Licenciado en Derecho, y don Manuel Pizcueta Renau, de Caralps (Gerona), y que figura en la relación de aprobados en el concurso oposición a plazas en localidades de censo superior a 10 000 habitantes. Ambos desempeñan estas mismas secciones con carácter provisional.

PROVINCIA DE VALLADOLID

*Consejo Escolar Primario de la «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús»*

*Medina del Campo.*—Sección de niñas de la Escuela Graduada: Doña Felisa Esteban Ramos, de nuevo ingreso, de la misma provincia, y Religiosa Profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Angela Gallego Peña.

*Consejo Escolar Primario de la «Congregación de Religiosas de La Asunción de España»*

*Valladolid.*—Secciones de niñas de la Escuela Graduada: Doña Paulina Marroquín González, de Peñaflor de la Hornija (Valladolid), y que figura en la relación de aprobadas en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, para la sección creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1960; doña Gregoria González de la Red, de León (capital), en la vacante de doña María Concepción Santos Quevedo, y doña Consuelo Díaz Aguado Arteaga, de nuevo ingreso, de la provincia de Barcelona Las tres maestras son Religiosas Profesas de la misma Congregación.

*Consejo Escolar Primario «Cristo Rey»*

*Valladolid.*—Barriada «José Antonio Girón». Grupo Escolar de niñas, creado por O. M. de 16 de febrero de 1961: Doña Pilar Serrano Sastre, de La Línea de la Concepción (Cádiz); doña Máxima María Curto Moro, de Valencia de Alcántara (Cáceres); doña Carmen Doblado Prior, de Burgos (capital); doña Adelaida Pérez Moreno, de Vitoria (Alava); doña María del Carmen Baraja Santos, de Torrecilla de la Orden, de la misma provincia, y Licenciada en Filosofía y Letras, y doña Ana María Veneranda López Soto, de Rentería (Guipúzcoa).

*Valladolid.*—Grupo Escolar de niños: Don Mariano Fernández Carbajal, de Arrabal del Portillo (Valladolid), y que figura en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, en la vacante de don Angel Moreno Moreno y don Jacinto García Velasco, de Sacramenia (Segovia), y Licenciado en Derecho, en la vacante de don Antonio de la Iglesia Martín.

*Consejo Escolar Primario «San Pedro Regalado»*

*Valladolid.*—Grupo Escolar de niños «Constanza Martín Quijada», creado por O. M. de 3 de agosto de 1960: Don Pedro Danas Gris, de Huelva (capital), en la vacante de don Manuel Vara Vara; don Angel Rosa García, de Bilbao (Vizcaya), en la vacante por pase a la dirección del mismo de don Pedro Rodríguez García; don Pedro Pérez Rodríguez, de Bilbao (Vizcaya), para la sección creada por O. M. de 5 de junio último—Sección de párvulos, creada por O. M. de 5 de junio de 1961: Doña María del Rosario Arranz Arribas, parvulista, de Quintanilla de Onésimo, de la misma provincia.

*Valladolid.*—Grupo Escolar «González Regueral», sección de niñas, creada por O. M. de 5 de junio último: Doña Blanca Pérez Fernández, de Baeza (Jaén).

PROVINCIA DE VIZCAYA

*Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros Vizcaína»*

*Bilbao*—Barrio de Zurbarán, Distrito de Begoña. Secciones de niñas y de niños, creadas por O. M. de 3 de diciembre de 1960: Doña María Juana López Davalillos, de la misma capital; doña María Teresa García González, de Durango, de la misma provincia y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a 10.000 habitantes; don Luis Rodríguez Rodríguez, de Toledo (capital).

*Consejo Escolar Primario «Española de Minas de Somorrostro, S. A.»*

*Barrio de Sanfuentes (Abanto y Ciérvana).*—Unitaria de niñas, creada por O. M. de 10 de enero último: Doña María Caricia Castresana Andino, de Presa Carranza, de la misma provincia.

*Patronato Diocesano*

*Bilbao.*—Barriada Irusta. Unitarias de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961: Doña Elena Felipe Sagües, de la misma capital, y don Enrique Velasco Alvarez, de la misma capital.

PROVINCIA DE ZAMORA

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Zamora.*—Hogar «Jardín Maternal», plaza de maestra creada por O. M. de 5 de junio último: Doña Visitación Martín Alonso, de San Pedro de las Herrerías, de la misma provincia, y que figura en la relación de aprobadas en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*La Almunia de Doña Godina.*—Hogar «Marina Moreno» Niñas: Doña María de los Dolores Paci Molíns, de la misma localidad, en la vacante de doña Amparo Aguirre Iguacel, y doña Felisa María Paz Andrés Lobera, de Cerveruela de la misma provincia, en la vacante de doña María del Pilar Salete Alcántara.

*Consejo Escolar Primario «Cartuja del Aula Dei»*

*Zaragoza.*—Escuela Unitaria de niños: Don Manuel Checa Abad, procedente de Villasevil de Toranzo (Santander), en la vacante de don Manuel López Aguilar.

Los maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos, en cuanto a la toma de posesión, a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los últimos concursos genera-

men López García, de Coín, de la misma provincia y religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Carmen Loring Miró.

*Consejo Escolar Primario «Divino Maestro»*

*Málaga.*—Secciones de niñas del Grupo Escolar: Doña María del Carmen Pedreira Ancochea, de Madrid, y doña Irene González Bouzas, de Granada.

*Patronato Diocesano*

*Málaga.*—Sección de niñas de la graduada de la calle de Las Navas: Doña María Felisa Fuentes Barreda, de la misma capital, en la vacante de doña Inés Spidle Heimerle. Sección de párvulos: Doña María Lucía Verdu Nadales, parvulista, de Estación Campanillas, en la vacante de doña María del Carmen Herrera Martín.

*Parroquia «Nuestra Señora de la Victoria»*

Grupo Escolar de niños: Don Antonio Pérez Cobo, de Madrid.

Graduada de la Barrida «26 de febrero». Secciones de niñas: Doña Adela Callejón Ruiz, de Puente Genil (Córdoba), doña María Luisa Marmolejo Huertas, de La Herradura, de la misma provincia y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes, doña María Soledad Sánchez Gomez, de Estación de Cártama (Málaga) y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes y doña Josefa Fernández Aral, de Puente Genil (Córdoba). Secciones creadas por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1960. Secciones de niños: Don Ramón Solís Rodríguez-Rivera, de Coín (Málaga), don Sebastián García Pérez, de Antequera (Málaga); don Esteban García Mota, de Málaga y don Antonio Benítez Góngora, de Haza de la Pesebrera, de la misma provincia y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diz mil habitantes.

*Escuela de «Corpus Christi».*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1960: Don Emilio Romero Hinojosa, de la misma capital.

Unitaria de niñas de la Plaza de la Aurora: Doña Isabel Díaz Benito, de Torre del Mar (Málaga) y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes, en la vacante de doña María Dolores E. Planas López.

*Párvulos «Santo Angel».*—Creada por O. M. de 13 de octubre de 1958: Doña Adela Velasco Perea, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, en la vacante de doña Concepción Castillo Martín.

Graduada «San Patricio». Sección de niñas: Doña Julia Domínguez Villanueva, de Guadix (Granada), en la vacante de doña Felisa Fuentes Barreda.

Parroquia de «Santo Domingo». Sección de niñas: Doña María Lourdes Antiñolo López, de Barbata de Franco (Cádiz), en la vacante de doña María del Carmen Muñoz Ferrer.

*Haza de la Pesebrera (Málaga).*—Unitaria de niños: Don Miguel Díaz Fernández, de Cabra (Córdoba), en la vacante de don Antonio Benítez Góngora.

*Granja de Suárez (Málaga).*—Graduada «San José»: Don Francisco José Urbano Lennel, de Arcos de la Frontera (Cádiz), en la vacante de don Esteban García Mota.

*Estación de Bobadilla (Antequera).* Unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 15 de junio de 1961: Doña Emelia Baena del Alcázar, de Huerta Segura (Málaga). Graduada de niños: Don Francisco Montenegro Trujillo, de Riotinto (Huelva) y don Clemente Moreno Palmero, de Peralveche (Guadalajara), creadas por la misma fecha.

*Huerta Segura (Málaga).*—Escuela mixta: Doña Antonia Fernández Lozano, de Cartagena (Málaga), en la vacante de doña Emelia Baena del Alcázar.

*La Herradura.*—Mixta: Doña Ana María Ranea Molina, de Almargen (Málaga), en la vacante de doña María Luisa Marmolejo Huertas.

*Mezquitilla.*—Algarrobo. Unitaria de niñas: Doña Isabel Carretero Porras, de Macharaviaya, de la misma provincia, en la vacante de doña María González Jiménez.

*Ronda.*—Escuela graduada creada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1960: Don José Antonio Delgado Morgade, de Villafranca de los Barros (Badajoz), en la vacante de don Francisco Castillo Ramírez.

*Somera-Campanillas.*—Unitaria de niños: Don Manuel Jiménez Jiménez, de Mollina (Málaga), en la vacante de don José Carra Fernández.

*El Tarajal-Campanillas.*—Mixta: Doña María Gertrudis Asensio Bolaños, de Mezquitilla (Málaga), en la vacante de doña María Fuensanta Martínez Hernández.

*Antequera.*—Parroquia de «San Pedro». Graduada de niños: Don Manuel Delgado Albalá, de la misma localidad, en la vacante de don Sebastián García Pérez.

*Estación de Cártama.*—Unitaria de niñas y de niños: Doña Carmen Martínez Ruiz y don José Rodríguez Millán, ambos de nuevo ingreso, de la misma provincia, en las vacantes de doña Soledad Sánchez Gámez y don Ramón Solís Rodríguez, respectivamente.

*Cuevas de San Marcos.*—Unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1953: Doña Antonia Olmedo, de Maxmullat, de la misma provincia, en la vacante por excedencia de doña Rosario Aguilera García.

*Villanueva de la Concepción (Antequera).*—Unitarias de niñas y de niños, creadas por Orden ministerial de 15 de junio de 1961: Doña Rosa Martín Parra y don Carlos Torres Blanca, ambos de Cartaojal, de la misma provincia.

*Guaro.*—Periana, mixta: Doña Paula Blasco Solís, de Carratraca (Málaga), en la vacante de doña Adelina Pérez Blaya.

*Estación Campanilla (Málaga).*—Unitaria de niños: Don Francisco Trujillo Sánchez, de Almáchar (Málaga), en la vacante de don Francisco Garrido Galindo.

## PROVINCIA DE MURCIA

*Consejo Escolar Primario «Hidroeléctrica Española», S. A.*

Poblado de la Central Térmica de Escombreras (Cartagena). Unitaria de niños: Don Andrés Atienzar Montoya, de Lentiscar (Murcia), en la vacante de don Alfredo Giner Sierra.

*Consejo Escolar Primario «Divino Maestro»*

*Murcia.*—Doña Josefa Pérez Sardiña, de Jaén, en la vacante de la sección que era de párvulos y fué transformada en sección de niñas y que desempeñó la interina doña Juana María Fernández Castaño.

*Consejo Escolar Primario «Montepío Fernández y Compañía», S. L.*

*Murcia.*—Unitaria de niños: Don Juan José Perona Ruiz, de El Real, de la misma provincia y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes en la vacante de don Alfonso Ríos Mateo.

PROVINCIA DE ORENSE

*Consejo Escolar Primario «Divino Maestro»*

*Orense.*—Grupo Escolar. Sección de párvulos: Doña Julia Chavarri Otero, parvulista, de Madrid. Secciones de niñas: Doña Purificación Gómez Rodríguez, de Vigo (Pontevedra) y doña María Prieto Pérez, de Málaga, en las vacantes de doña Eudoxia Milagros Docásar Espiñeira y doña Purificación Araujo, respectivamente.

PROVINCIA DE OVIEDO

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Avilés.*—Hogar «Pedro Menéndez». Unitaria de niñas: Doña Rosa Díez Román, de Túy (Pontevedra), con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes, escuela creada por Orden ministerial de 20 de octubre de 1950.

*Instituto Social de la Marina*

*San Juan de la Arena.*—Escuela de Orientación Marítima. Unitaria de niños: Don José Eugenio López Sánchez, de Lois (Pontevedra), en la vacante de don Martín Alvarez de Frutos.

*Consejo Escolar Primario «Cristalería Española», S. A.*

*La Maruca (Avilés).*—Sección de niñas de la escuela graduada: Doña Josefa García González, de Requejo-Mieres, de la misma provincia, en la vacante de doña Dolores González Fernández.

*Consejo Escolar Primario «Vázquez de Mella»*

Sección de párvulos de la escuela graduada de niños, creada por Orden ministerial de 10 de enero de 1961: Doña Amelia Fernández Toribio, parvulista, de Santa Eulalia de Onís, de la misma provincia.

*Patronato Diocesano*

*Bárzana (Villapedro).*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 20 de abril de 1961: Don Angel San Julián López, de Corigos-Aller, de la misma provincia.

*La Felguera (Langreo).*—Unitarias de niñas y de niños, creadas por Orden ministerial de 20 de abril de 1961: Doña María Magdalena Torres García y don Francisco M. Piquero de la Concha, de El Corralón y La Moral (Oviedo), respectivamente.

*Pillarno (Castrillón).*—Unitarias de niñas, creadas por Orden ministerial de 20 de abril de 1961: Doña María Núñez Fernández y doña Leonor Peredo Montano, de Villarroañe (León) y S. V. de León-Arenas Yguña (Santander).

*Sama de Langreo.*—Unitarias de niñas y niños, creadas por la misma fecha: Doña María Lourdes García González y don Manuel Fernández Naves, de La Nueva y Lantero, ambos de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario «Fábrica de Mieres», S. A.*

*Rioturbio (Mieres).*—Grupo Escolar de niñas, directora sin grado: Doña María Teresa Silva Cabarcos, directora del Grupo Escolar de Monforte de Lemos (Lugo). Secciones de niñas: Doña Emilia Pisón Alvarez, de San Pedro de Villanueva; doña Angela Ardura Ardura, de La Planta; doña María Cristina Cachero Torres de Lamuño y doña Pilar Serrano López, reingresada, todas procedentes de la misma provincia de Oviedo. Grupo Escolar de niños, director sin grado: Don Bernardino Barral Ascariz, director del Grupo Escolar de Monforte de Lemos (Lugo). Maestros de sección: Don José Manuel García Quirós, de La Ventosa; don Jesús Fernández López, de San Juan de la Piñera; don Santos Moro González, de Turón-Mieres y don Faustino Busto López, de Llano de Con, todos procedentes de la provincia de Oviedo. Grupos Escolares creados por Orden ministerial de 23 de marzo de 1961.

*Consejo Escolar Primario «Santo Angel de la Guarda»*

*Oviedo.*—Distrito de Buenavista. Unitarias de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 9 de marzo de 1961: Doña Ana María Méndez de Andes González, de La Marea-Pitoña (Oviedo) y que figura en la relación de aprobadas en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes y don Leandro Sánchez Blanco, de Oviedo.

PROVINCIA DE PALENCIA

*Consejo Escolar Primario de «San Ignacio» Apostolado de la Oración*

*Palencia.*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1960: Don Lorenzo Martín López, de Itero de la Vega, de la misma provincia y licenciado en Filosofía y Letras.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

*Consejo Escolar Primario del Ministerio de Marina*

*Las Palmas.*—Arsenal de la Base de de Canarias, Plaza de maestro creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1960: Don Guillermo Gil Mayor, de la misma capital.

*Instituto Social de la Marina*

*Las Palmas.*—Puerto de la Luz. Escuela de Orientación Marítima. Unitaria de niños, número 2: Don Francisco Ruano González, de Telde, de la misma provincia, en la vacante que dejó don José Domínguez Jorge al pasar a la número 1 de la misma capital y especialidad.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Túy.*—Hogar «Fray Rosendo Salvado». Niñas: Doña María de los Angeles Gándara Martínez de Parños-Covelo, de la misma provincia, en la vacante de doña Rosa Díez Román.

*Vigo.*—Hogar «Rosalía de Castro». Plaza de maestra creada por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1960: Doña Manuela Elisa Suárez Medal, de Couto Mondariz, de la misma provincia y que figura en la relación de aprobadas en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes.

*Consejo Escolar Primario «Santa Marina»*

*Cabral (Vigo).*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 5 de junio de 1961 en la Parroquia de «Santa Margarita»: Don Tomás Fernández Fernández, de Brocos, de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario «Divino Maestro»*

*Mondariz.*—Unitaria de niñas: Doña María Elena Salvador Alvarez, de Fuidio (Burgos), en la vacante de doña María Amparo Pérez de Guereñu Llano.

les de traslados, previamente, se posesionarán y cesarán en las escuelas obtenidas por dicho medio de provisión, y después en las del Patronato, considerándose las mismas, y en todos los casos las de procedencia, como vacantes definitivas. Los de nuevo ingreso, procedentes de la oposición de la convocatoria para excombatientes y cursillistas de 1936, quedan comprendidos en lo dispuesto en el número 9.° de la O. M. de 7 de abril de 1961 (*B. O.* de 2 de mayo).

Las respectivas Delegaciones Administrativas de Educación Nacional darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares correspondientes y a los interesados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección del Tesoro Artístico

### *MONUMENTOS*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico formulada por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, a favor de la Iglesia de San Pedro de Villar de los Navarros;

Resultando que Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por conducto del comisario de la tercera zona del servicio de defensa del Patrimonio Artístico Nacional, solicitó la declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico a favor de la Iglesia de San Pedro de Villar de los Navarros, de aquella provincia, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que la Iglesia, bajo la advocación de San Pedro, de Villar de los Navarros, pueblecito pintoresco perdido en los confines meridionales de la provincia de Zaragoza, es un edificio de amplias proporciones, construído en ladrillo, de estilo mudéjar de comienzos del siglo XVI, con su cabecera ochavada y su puerta de acceso formada por un sencillo arco apuntado, que ostenta a los pies de la misma su gallarda torre cuadrada de seis cuerpos decorada profusamente por sus cuatro caras. La ornamentación se repite exactamente en cada uno de los tres frentes de los cuatro cuerpos que se corresponden con el alzado de la iglesia y en los cuatro de los dos que lo sobrepasan. Cada cuerpo acusa su individualidad mediante una separación por frisos de ladrillo en ángulo y cornisas.

En los siglos XVI al XVIII se ejecutó la gran obra de ampliación del templo, rasgándose las capillas que se convirtieron en naves laterales, que fueron cubiertas con cúpulas sobre pechinas. En su interior el barroquismo decorativo aragonés del siglo XII dejó su testimonio en la capilla, frontera de la entrada y las exuberancias francesas de la rocalla con profusas figuras y escenas del siglo XVIII, en la primera capilla del lado del Evangelio;

Considerando que la petición de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de Monumentos;

Considerando que de los mencionados informes resulta evidente que la iglesia de San Pedro de Villar de los Navarros, provincia de Zaragoza, reúne los méritos suficientes para que sea declarada Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico, con los beneficios y limitaciones que esta declaración lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Excelentísima Diputación Provincial, en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto declarar Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico la Iglesia de San Pedro, de Villar de los Navarros, en la provincia de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia solicitando la declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico a favor de la fuente intermitente de la Reana, ermita de San Juan, el prado y huerta circundantes de la Serna y La Senara, en Velilla del Río Carrión, en aquella provincia;

Resultando que por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, ha sido solicitada la declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico del conjunto formado por la «fuente intermitente La Reana, ermita de San Juan y prado y huerta de La Serna y La Senara,, del término municipal de Velilla del Río Carrión, en aquella provincia, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados, fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando, que la «fuente de la Reana», objeto de admiración y núcleo de leyendas y prodigios desde hace varios siglos, forma con el arco, la ermita de San Juan, el prado y la huerta un conjunto de gran sencillez y belleza.

El arco de piedra aseméjase a los semicirculares de las grandes portadas del siglo XVI, con sus enormes y desiguales dovelas, a las que ha quedado reducido.

Lo ermita, de planta rectangular, sin espadaño ni ábside, de cabecera abovedada, conserva en el Prebisterio, un arco toral de medio punto que apoya en dos impostas adornadas con sendas bandas de palmetas. La entrada, al este, es de arco semicircular con dos molduras planas a modo de arquivoltas; probablemente se hizo cuando el arco de la fuente. Reconstruída en época reciente, conserva la imagen de San Juan que posiblemente data del siglo XVIII;

Considerando, que la declaración de monumento provincial por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958 por la que se creó esta categoría de monumentos;

Considerando, que de los mencionados informes resulta evidente que el conjunto de que se trata, reune el mérito suficiente para ser declarado monumento provincial a fin de garantizar su conservación, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Diputación Provincial en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio, ha resuelto que se declare monumento provincial de interés histórico-artístico el conjunto formado por la «fuente intermitente La Reana, ermita de San Juan el prado y huerta de La Serna y La Senara, en el término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto en la Colegiata de Osuna (Sevilla), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don José Menéndez Pidal Alvarez, e importante de 79.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de reparación en las cubiertas de la nave del lado del Evangelio, para evitar las humedades y filtraciones en esta zona;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 79.999,99 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 68.758,05; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.094,11 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 928,23; a premio de pagaduría, 343,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.875,81 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se tratan se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 79.999,99, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de Vallbona de las Monjas (Lérida), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez e importante 100.000,03 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo la terminación de las obras de construcción de un granero que sustituya al que hubo necesidad de destruír al realizar las obras de restauración de la fachada mediodía de la Iglesia del Monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000,03 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.094 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado aoñ 1944, 1.829,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000,03 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en los números 353/348-2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las Murallas de Astorga (León), formulado por el arquitecto don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, e importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone tapar las brechas existentes y consolidar las partes todavía en pie;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663,00 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio a pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que, en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circustancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.999,97, importe del presupuesto, en concepto «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-10) «Castillos de España», del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la ermita de la Virgen del Puerto, en Madrid, Monumento Nacional, formulado por los arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante 98.517,74 pesetas;

Considerando que el proyecto se propone aislar los muros del Monumento de la humedad del subsuelo, protegiéndoselos además de las aguas arrastradas desde el Paseo y el Campo del Moro;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 98.517,74, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 84.910,80; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.804,35 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.082,61 pesetas; a premio de pagaduría, 424,55 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.491,08 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1909, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realizen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 98.517,74 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Gerona, sobre el ábside de la cabecera de la Iglesia de San Pedro de Galligáns, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez e importante 100.000,18 pesetas;

Resultando que el proyecto de obras se propone llevar a efecto la demolición de mampostería que se elevó sobre el trasdós de los ábsides gemelos que abren el brazo del crucero, así como los muros que se construyeron sobre éste para fortificación, reconstrucción de la cornisa;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000,18 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 86.094,58; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.829,50 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectadas por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,43 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la intervención de la Administración del Estado, en 6 siguientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 100.000,18, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-10) del vigente Presupues-

to de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos aoñs.

Madrid, 18 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia Románica de Santiago en el Recinto Monumental de Ribadavia (Orense), formulado por el arquitecto don Francisco Pons Sorolla, e importante 60.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación del costado del norte, en la parte de contrafuertes y ábside, así como demostrar las cubiertas inmediatas a la zona de actuación;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000,05 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 51.568,60 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.320,58 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 696,17 pesetas; y a plus de cargas familiares, 5.156,86 a premio de pagaduría, 257,84 pesetas, pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe en la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionana circustancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que en el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realizen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000,05 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.º a) del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la visita de inspección realizada a la Biblioteca Pública Municipal de Cohegin, en la localidad de Valentín (Murcia) y vistas las condiciones de instalación de la misma que no permiten que puedan llevarse a cabo los fines para los que fué creada, y teniendo en cuenta que existe otra Biblioteca Pública Municipal en Cehegin, que pueda atender los servicios de lectura de la localidad de Valentín,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los fondos bibiográficos de la Biblioteca de Valentín pasen a la Biblioteca Pública Municipal de Cehegin y que ésta se encargue de facilitar mediante préstamos colectivos, constituídos en maletas viajeras, los servicios de lectura que se precisen en Valentín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 14 de abril de 1948 la Biblioteca Pública Municipal de Miranda de Ebro y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Coodinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Bibioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo le libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1950 la Biblioteca Pública Municipal de Salas de los Infantes y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de la citada localidad de Salas de los Infantes, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Salas de los Infantes y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952

y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Tarragona para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Tarragona para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Orense para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Orense para el año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

### *PREMIOS*

Ilmo. Sr.: Visto el fallo por el Jurado Calificador designado por Orden ministerial de 13 de junio del año actual, para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 24 de marzo del año en curso *(Boletín Oficial del Estado* de 19 de abril siguiente), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro»,

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Adjudicar el premio de cinco mil pesetas, señalado en el apartado primero de la Orden de convocatoria a doña Asunción Delgado Serano, por su artículo (Las Bibliotecas Públicas, embalses de la cultura», publicado en el periódico «Hoy», de Badajoz, correspondiente al día 2 de mayo del año actual.

2.° Adjudicar los dos accésits de dos mil quinientas pesetas cada uno, a los que igualmente se refiere el citado apartado primero de la referida Orden de convocatoria a don Francisco Navarro Calabuig por su trabajo «El Libro es hoy instrumento laboral de primera clase», La biblioteca se consibe como factoría racionalizada al servicio del hombre. Convertir a España en un gran salón de lectura es la tarea hermosa y difícil del Servicio Nacional de Lectura, publicado en el periódico «Córdoba», de Córdoba, correspondiente al día 23 de abril del año actual y a don Eduardo Molina Fajardo por su artículo «Con un libro entre las manos», publicado en el periódico «Patria», de Granada, correspondiente al día 13 de mayo del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Biblioteca.

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Protección Escolar

### *PENSIONES DE ESTUDIO*

Ilmos. Sres.: Convocado concurso público por Orden ministerial de 5 de enero del presente año *(B. O. del Estado* del 17), para la adjudicación de cuarenta pensiones de estudio para catedráticos numerarios de Centros docentes Oficiales de Grado Superior y Medio.

Vistas las Ordenes ministeriales de 30 de marzo y 8 de abril de 1956, reguladoras de los concursos de becas, pensiones de estudio y bolsas de viaje.

Teniendo en cuenta que por las ponencias designadas en virtud de lo dispuesto en la Orden de convocatoria, se formularon las correspondientes propuestas de adjudicación, que fueron aceptadas por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 19 de julio de 1944, ha resuelto:

1.° Conceder pensiones de estudio de 12.000 pesetas para España y 20.000 pesetas para el extranjero a favor de los señores que a continuación se relacionan, para que puedan realizar los trabajos de investigación en los lugares propuestos:

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

##### Sección III

(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

*Extranjero*

Ossorio Morales, don Juan, catedrático de Derecho Civil.

##### Sección IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Bosch Vila, don Joaquín, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

##### Sección III

(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

*Extranjero*

Martín Pérez, don Antonio, catedrático de la Facultad de Derecho.

##### Sección IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Alfonso Pérez, don Leoncio, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias y Técnicas)

*España*

Gómez-Menor Ortega, don Juan, catedrático de la Facultad de Ciencias. Duración: un mes. Importe: 6.000 pesetas..

*Extranjero*

Bustinza Lachiondo, don Florencio, catedrático de la Facultad de Ciencias.

Dou Mas Xexas, don Alberto, catedrático de la Facultad de Ciencias.

Guinea López, don Emilio, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares.

SECCIÓN II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*Extranjero*

Fuente Chaos, don Alfonso de la, catedrático de la Facultad de Medicina. Duración: un mes. Importe: pesetas 10.000.

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Sanz García, don José María, catedrático de Escuela de Comercio.

*Extranjero*

Alamo Alamo, don Juan del, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid «San Isidro».

Arce Fernández, don Joaquín, catedrático de Escuela de Comercio.

Gil Fernández, don Luis, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» de Madrid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias y Técnicas)

*España*

García de Figuerola, don Luis Carlos, catedrático de la Facultad de Ciencias.

Mulas Sánchez, don Joaquín, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gijón.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

SECCIÓN III

(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

*España*

Martín-Retortillo Baquer, don Sebastián, catedrático de Derecho Administrativo

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias y Técnicas)

*España*

Cabañas Pareja, don Rafael, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba.

SECCIÓN II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*España*

Sánchez Romero, don José, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna.

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Marco Dorta, don Enrique, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias y Técnicas)

*Extranjero*

Roig Alos, don Luis, catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias y Técnicas)

*Extranjero*

Roig Alos, don Luis, catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias y Técnicas)

*Extranjero*

Senent Pérez, don Salvador, catedrático de la Facultad de Ciencias.

SECCIÓN II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*Extranjero*

Gómez Bosque, don Pedro, catedrático de la Facultad de Medicina.

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Arribas Arranz, don Filemón, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

Azcárate Ristori, don José María, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

García Larragueta, don Santos Agustín, catedrático de la Escuela de Comercio de Pamplona.

2.° Que con cargo a las dotaciones vacantes de pensiones de estudio para el extranjero se abone el importe de las tres pensiones adjudicadas para España que sobrepasan el número de las anunciadas en la Orden ministerial de convocatoria.

3.° Los catedráticos que hayan de disfrutar en período lectivo la pensión que por esta Orden se les adjudica, acreditarán previamente al percibo de los dos tercios del importe del beneficio, estar en posesión de la autorización de desplazamiento, otorgada por la Dirección General respectiva, sin cuyo requisito no les será hecha efectiva la pensión.

4.° De acuerdo con lo establecido en el apartado 14 de la Orden de convocatoria, fecha 5 de enero último, los pensionados habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

*a)* Permanecer en el lugar o lugares para los que se les concede la pensión durante el período mínimo de dos meses.

*b)* Presentar, por triplicado, en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario, una Memoria de las actividades realizadas y un breve resumen de la misma, que podrá ser publicado por la Comisaría General de Protección Escolar.

*c)* Devolver la parte proporcional de la cantidad percibida, si por cualquier motivo acortasen el tiempo de permanencia en el lugar señalado.

Todas las formalidades a que se alude en los anteriores apartados deben justificarse en el plazo de tres meses, una vez concluído el período de disfrute de las mismas.

5.° El incumplimiento de alguna de las indicadas obligaciones dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión, anotándose tal incumplimiento en el Registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, comunicándose al Centro docente, dependencia del Ministerio u Organismo en que preste sus servicios el interesado.

6.° El importe de trescientas ochenta mil pesetas (380.000) a que asciende las 25 pensiones señaladas se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.°, artículo 3.°, apartado A) número 12 del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

7.° El abono de las pensiones se hará efectivo en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario en dos fracciones: la primera, equivalente a los dos tercios de la cantidad concedida, al comienzo del disfrute de la pensión y, el tercio restante, una vez cumplidas las condiciones que quedan especificadas.

8.° Todos los pensionados podrán solicitar el abono de los gastos de desplazamiento, tanto de ida como de regreso, de acuerdo con las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 17 de diciembre de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* del 25) y 2 de enero de 1961 *(B. O. del E.* del 13).

9.° Se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para determinar, de conformidad con las condiciones establecidas en la Orden ministerial de convocatoria y en relación con los compromisos suscritos por los pensionados, los plazos y demás circunstancias que consideren necesarios o convenientes para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los mismos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

---

Vista la Orden ministerial de 2 de junio en curso, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 5 de enero último *(B. O. del Estado* del 17), para la adjudicación de 30 pensiones de estudio para catedráticos numerarios docentes oficiales de grado medio y superior.

Esta Comisaría General, en uso de la autorización que le concede el apartado 9.° de la citada Orden, ha resuelto:

1.° Conceder pensiones de estudio de 12.000 pesetas para España y de 20.000 pesetas para el extranjero, a favor de los señores que a continuación se relacionan, para que puedan realizar los trabajos de investigación que se detalla y en los lugares que se indica:

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

### Sección III

(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

*Extranjero*

Ossorio Morales, don Juan, catedrático de Derecho Civil. Para realizar un trabajo sobre «El problema denominado *frustrated contract* e *imposibility of perfomance* a través de la jurisprudencia inglesa» en el London School of Economics de Londres (Inglaterra). Duración: del 15 de julio al 15 de septiembre de 1961.

### Sección IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y eclesiásticos)

*España*

Bosch Vila, don Jacinto, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo sobre «Conocimientos general de los manuscritos árabes relacionados con la Historia de la España Musulmana existentes en la Biblioteca de El Escorial y evacuación de los datos de interés para los estudios que realiza» en el Instituto Hispano Arabe de Cultura e Instituto de Estudios Islámicos en Madrid. Duración: del 16 de junio de 1961 al 14 de agosto del mismo año.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

### Sección III

(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

*Extranjero*

Martín Pérez, don Antonio, catedrático de la Facultad de Derecho. Para realizar un trabajo sobre «Fuentes de las obligaciones especialmente las derivadas de conducta social típica o relaciones contractuales de hecho» en el Juristiche Seminar de Kiel (Alemana). Duración del 5 de julio al 10 de septiembre de 1961.

### Sección IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Alfonso Pérez, don Leoncio, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanba Media de La Laguna. Para realizar un trabajo sobre «Geografía de las Islas Canarias» en el archipiélago canario. Duración: del 25 de junio al 1 de septiembre de 1961.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

### Sección primera

(Ciencias y Técnicas)

*España*

Gómez-Menor Ortega, don Juan, catedrático de la Facultad de Ciencias. Para realizar un trabajo sobre «Colecta para un estudio monográfico de material (afidos)» en Las Palmas. Duración: del 15 de julio al 15 de agosto de 1961. Período: un mes. Importe: 6.000 pesetas.

*Extranjero*

Bustinza Lachiondo, don Florencio, catedrático de la Facultad de Ciencias. Para realizar un trabajo sobre «Conocimiento de las técnicas y de los problemas relacionados sobre temas médicos» en diversos centros de Inglaterra. Duración: del 1 de junio al 31 de agosto de 1961.

Dou Mas de Xexas, don Alberto, catedrático de la Facultad de Ciencias. Para realizar un trabajo sobre «Estudio de las ecuaciones parciales en el espacio de distribuciones» en el Seminario Matemático Universitario de Hamburgo (Alemania). Duración: del 23 de julio al 30 de septiembre de 1961.

Guinea López, don Emilio, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares. Para realizar un trabajo sobre «Completar la monografía del genero Biscutelle» en el Museo de Historia Natural y Hervario Boissier en París y Ginebra. Duración: del 1 de julio al 1 de septiembre de 1961.

SECCIÓN II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*Extranjero*

Fuente Chaos, don Alfonso de la, catedrático de la Facultad de Medicina. Para realizar un trabajo sobre «Hipotermia profunda» en el Hospital Braussais y Universidad de Montpellier. Duración: del 1 al 30 de septiembre de 1961. Importe: 10.000 pesetas.

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Sanz García, don José María, catedrático de la Escuela de Comercio. Para realizar un trabajo sobre «Estudio hidrológico de la cuenca española del Tajo» en España. Duración: del 1 de julio al 1 de septiembre de 1961.

*Extranjero*

Alamo y Alamo, don Juan del, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro» de Madrid. Para realizar un trabajo sobre «La intervención de Francia en la cuestión de Gibraltar» en los Archivos Nacionales y Bibliteca de Asuntos Exteriores de París (Francia). Duración: del 15 de julio al 15 de septiembre de 1961.

Arce Fernández, don Joaquín, catedrático de la Escuela de Comercio. Para realizar un trabajo sobre «Contribución a la historia de la Lengua Española en Italia» en Florencia (Italia). Duración: del 1 de septiembre al 1 de noviembre de 1961.

Gil Fernández, don Luis, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» de Madrid. Para realizar un trabajo sobre «Una edición crítica, con traducción castellana y notas de Idunias» en el Stadthibliotek de Munich (Alemania). Duración: del 1 de julio al 1 de septiembre de 1961.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias y Técnicas)

*España*

García de Figuerola, don Luis Carlos, catedrático de la Facultad de Ciencias. Para realizar un trabajo sobre «Estudio de un dique de rocas básicas de Extremadura» en Cáceres. Duración: del 1 de julio al 1 de septiembre de 1061.

Mulas Sánchez, don Joaquín, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gijón. Para realizar un trabajo sobre «Técnica y manejo de la platina universal de Ferodor y sus aplicaciones» en el Instituto «Lucas Mallada» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid. Duración: del 1 de agosto al 30 de septiembre de 1961.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

SECCIÓN III

*España*

Martín-Retortillo Baquer, don Sebastián, catedrático de Derecho Administrativo. Para realizar un trabajo sobre «El desarrollo histórico de la vigente Ley de aguas» en las Bibliotecas de las Cortes y Senado y en el Archivo del Ministerio de Obras Públicas de Madrid. Duración: de junio a agosto de 1961.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias y Técnicas)

*España*

Cabañas Pareja, don Rafael, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba. Para realizar un trabajo sobre «Estudio petrográfico de la comarca de Los Pedroches» en el Laboratorio de Petrografía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid. Duración: del 10 de junio al 9 de agosto de 1961.

SECCIÓN II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*España*

Sánchez Romero, don José, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna. Para realizar un trabajo sobre «El estudio de heterósidos, posibles sustitutos de la insulina» en el Laboratorio del Colegio Oficial de Farmacia de Sevilla. Duración: del 1 de julio al 5 de septiembre de 1961.

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Marco Dorta, don Enrique, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo sobre «La arquitectura en las islas Canarias Orientales 1450-1850» en Las Palmas de Gran Canarias. Duración: del 10 julio al 10 septiembre de 1961.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

SECCIÓN PRIMERA

*Extranjero*

Roig Alos, don Luis, catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia. Para realizar un trabajo sobre «Estudio de los barnices transparentes y antivioleta, en la fijación de los frescos e impermeabilización de los estucos y el saneamiento de los hongos con la aplicación de antibióticos» y asistencia a un Congreso Internacional en el Centro Estudio Di Restauro di Dipinti e Stampe en Roma (Italia). Duración: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 1961.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

SECCIÓN PRIMERA

*Extranjero*

Senent Pérez, don Salvador, catedrático de la Facultad de Ciencias. Para realizar un trabajo sobre «Estudio teórico de la formación de agu-

jeros en las redes cristalinas del grafito deformado» en el Mathematical Instituto University de Oxford (Inglaterra). Duración del 15 de julio al 14 de septiembre de 1961.

SECCIÓN II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*Extranjero*

Gómez Bosque, don Pedro, catedrático de la Facultad de Medicina. Para realizar un trabajo sobre «El aprendizaje de las técnicas de historiografía con isótopos reactivos especialmenmente con tricium» en Max-Plank-Institut de Marburg (Alemania). Duración: 15 de julio al 14 de septiembre de 1961.

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Arribas Arranz, don Filemón, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo sobre «Diplomática de Juan II y Enrique IV de Castilla» en la Biblioteca del Palacio Nacional de Madrid. Duración: del 16 de julio al 15 de septiembre de 1961.

Azcárate Ristori, don José María, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Para realizar un trabajo sobre «El foco palentino hispano-flamenco en sus relaciones con las derivaciones de Avila y Segovia del hispano-flamenco toledano» en diversas ciudades españolas. Duración: del 15 de julio al 15 de septiembre de 1961.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

García Larragueta, don Santos Agustín, catedrático de la Escuela de Comercio de Pamplona. Para realizar un trabajo sobre «Documentación del Reino de Navarra hasta 1250, en la sección clero» en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Duración: del 10 de junio al 10 de septiembre de 1961.

2.° Que con cargo a las dotaciones vacantes de pensiones de estudio para el extranjero se abone el importe de las tres pensiones adjudicadas para España, que sobrepasan el número de las anunciadas en la Orden ministerial de convocatoria.

3.° Los catedráticos que hayan de disfrutar en período lectivo la pensión que por esta Orden se los adjudica, acreditarán al percibo de los tercios del importe del beneficio, estar en posesión de la autorización de desplazamiento, otorgada por la Dirección General respectiva, sin cuyo requisito no les será hecha efectiva la pensión.

4.° De acuerdo con lo establecido en el apartado 14 de la Orden de convocatoria, fecha 5 de enero último, los pensionados habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

*a)* Permanecer en el lugar o lugares para los que se les concede la pensión, durante el período mínimo de dos meses, salvo las dos excepciones que se citan en la Orden.

*b)* Presentar, por triplicada, en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario, una memoria de las actividades realizadas y un breve resumen de la misma, que podrá ser publicado por la Comisaría General de Protección Escolar.

*c)* Devolver la parte proporcional de la cantidad percibida, si por cualquier motivo acortasen el tiempo de permanencia en el lugar señalado.

Todas las formalidades a que se alude en los apartados anteriores, deben justificarse en el plazo de tres meses, una vez concluído el período de disfrute de las mismas.

5.° El incumplimiento de alguna de las indicadas obligaciones dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión, anotándose tal incumplimiento en el Registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, comunicándose al Centro docente, dependencia del Ministerio u Oganismo en que preste sus servicios el interesado.

6.° El importe de trescientas ochenta mil pesetas (380.000,00) a que asciende las 25 pensiones señaladas se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.°, artículo 3.°, apartado A), número 12 del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

7.° El abono de las pensiones se hará efectivo en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario en dos fracciones: la primera, equivalente a los dos tercios de la cantidad concedida, al comienzo del disfrute de la pensión y el tercio restante, una vez cumplidas las condiciones que quedan especificadas.

8.° Todos los pensionados podrán solicitar el abono de los gastos de desplazamiento, tanto de ida como de regreso de acuerdo con las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 17 de diciembre de 1958. (*Boletín Oficial del Estado* del 25) y 2 de enero de 1961. (*B. O. del E.* del 13).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961.

Madrid, 5 de junio de 1961.—El comisario general, *Navarro Latorre*.

Sres. Secretario del Patronato de Protección Escolar y Comisarios de Distrito Universitario.

## Sección de Asistencia Social

### *SEGURO ESCOLAR*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de junio de 1961.

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis.
  1) Hospitalización.
  2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Cirugía.
IX.—Psiquiatría.

### CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
  a) Exactas.
  b) Físicas.
  c) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
  a) Ingenieros Aeronáuticos.
  b) Ingenieros Agrónomos.
  c) Escuela de Arquitectura.
  d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
  e) Ingenieros Industriales.
  f) Ingenieros de Minas.

g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.

I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativos de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudntes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.

J) Escuela Superior de Comercio.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

C) *Filosofía y Letras.*
Julia Casimiro, María, 3.°
Miguel Torrents, Carmen, 3.°

D) *Farmacia.*
Bellver Ramírez, Ricardo, 5.°
Miralles Boix, Agustín, 4.°

F) *Ciencias Políticas y Económicas.*
Cividanes y Barreras, Juan Manuel, 5.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingeniero Industrial.*
Miralles Rodríguez, José M.ª, 1.°

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Masip Arigilaga, Ramón, 2.°

III.—Accidentes.

C) *Filosofía y Letras.*
Asensi Botet, Fina, 3.°
Torre Sánchez, María Angeles de la, 3.°

G) *Ciencias.*
Zubillaga Domínguez, Juan Carlos, 5.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
c) *Arquitectura.*
Lacambra Latorre, Oscar, 2.°
j) *Ingenieros Textiles.*
Farreras Canals, Julio (1).

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Aguilo Ratto, Miguel (1).
Jiménez Martínez, Mariano (1).

IV.—Tuberculosis.

2) *Antibióticos.*
e') *Peritos Industriales.*
Viedma Martínez, Antonio, 3.°

VIII.—Cirugía.

A) *Derecho.*
Biern Boyd, Claudio, 4.°

C) *Filosofía y Letras.*
Planelles Serra, Nieves, 2.°

D) *Farmacia.*
Bellver Ramírez, Ricardo.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
c) *Arquitectura.*
Peñalver Ruiz, Joaquín, Inic.

I) *Escuelas Técnicas.*
c') *Aparejadores.*
Borras Borras, Juan, 2.°
Fernández Muñiz, Ramón A., 2.°

e') *Peritos Industriales.*
Mas Javaloyes, José, 5.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

D) *Farmacia.*
Chaves Lozano, Francisca, 5.°
Hernández Pérez, Rafael, 4.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
González Martínez, Antonio.

III.—Accidente.

B) *Facultad de Medicina.*
Cantador Casalilla, Miguel Angel, 3.°

G) *Ciencias.*
Luque Ortiz, Eduardo, selec.
Martín Martínez, Juan Antonio (1).

VIII.—Cirugía.

A) *Derecho.*
Rosello Munar, José, 4.°

B) *Medicina.*
Barcelo Sierra, Pedro, 1.°
Cánovas Zárate, Santiago, 4.°
Ganau Peirats, Antonio, 5.°
Gerpe Oreiro, José, 4.°
Heras Codes, Emilio, 3.°
López Barranco, Antonio, 4.°

C) *Filosofía y Letras.*
Castro Sánchez, José, 2.°
Gallego Rodríguez, Manuel, 4.°

D) *Farmacia.*
Luna Rico, Enrique de, 3.°
Mancebo Molina, Antonio, 4.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Conejo Viar, María Pilar, 3.°
Márquez Hernández, Gabriel, 4.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Hernández Pérez, María del Carmen, 1.°

IX.—Psiquiatría.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Prado López, Juan Antonio, 4.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Derecho.*
Choya Millán, Alberto, 1.°
Hidalgo Schnur, Diego, 2.°

D) *Farmacia.*
Díaz-Estébanez Alvarez de Ron, María Luisa, 4.°
Liberal Izco, José María, 4.°

F) *Ciencias Políticas y Económicas.*
García Villalón, Josefa, 4.°

G) *Ciencias.*
López del Amo, José Antonio, selectivo.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Andonegui Sarasola, Julio, 2.°
Montes Ponce de León, Fernando, 1.°, I. C. A. I.
h) *Ingenieros Navales.*
Campo Millán, Pablo, 3.°

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Navarro Meseguer, Manuel, selectivo.
d') *Peritos de Obras Públicas.*
Yunquera Sanz, Angel, selectivo.
e') *Peritos Industriales.*
Heras García, Mariano de las, selectivo.

Sánchez-Cantalejo López, Ramón, 3.°

g') *Peritos de Montes.*
Alonso Fernández, Miguel, selectivo.

h') *Peritos de Telecomunicación.*
Gómez Heras, Angel, 2.°

i') *Peritos Topógrafos.*
Sola y Alcoba, Juan Antonio, 2.°

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Vergara Segura, Miguel Angel, segundo.

II.—RUINA FAMILIAR.

A) *Derecho.*
Bermejo Gutiérrez, Venancio, 3.°

G) *Ciencias.*
c) *Químicas.*
Llorente Rodríguez, Angel, 2.°

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Fernández Ruiz, Julián, 3.°

III.—ACCIDENTE.

B) *Medicina.*
Lozano Olivares, Alvaro, 5.°
Muñoz Jiménez, Fernando, 1.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
a) *Ingenieros Aeronáuticos.*
López Torne, Angel (1).
h) *Ingenieros Navales.*
Ferrer Spottorno, Simón (1).
i) *Ingenieros de Telecomunicación.*
Fernández Madrid, José, selectivo.
Peralta Fernández, Antonio, selectivo.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Solís Pérez, Felipe (1).
c') *Aparejadores.*
Aguado Alvarez, José Antonio (1).
Casanovas Cámara, Antonio (1).
Casas de Micheo, Angel (1).
e') *Peritos Industriales.*
Almohalla Almohalla, Francisco (1).

IV.—TUBERCULOSIS.

1) *Hospitalización.*
A) *Derecho.*
Delgado de Jesús, Antonio José, 3.°
Peñaranda López, Antonio, 5.°

C) *Filosofía y Letras.*
Corcuera Soto, Jaime, 5.°

2) *Antibióticos.*
A) *Medicina.*
Prestamo Piñán, José Ramón, 4.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Pérez Nieto, Emilio, selectivo.

VIII.—CIRUGÍA.

A) *Derecho.*
Gambin Cano, Manuel, 5.°

B) *Medicina.*
Arrese Palacios, José Luis, 5.°
Vilariño Mosquera, Alejandro, 2.°

G) *Ciencias.*
Lapiedra Civera, Ramón, 3.°
Losada Borja, Agustín, 1.°
b) *Físicas.*
Martínez Conesa, Juan, 2.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
b) *Ingenieros Agrónomos.*
Domínguez Iriondo, Alfonso, 5.°
Martínez García, Carlos, 2.°
c) *Arquitectura.*
García-Lliberos, Ricardo, 2.°
e) *Ingenieros Industriales.*
González Quintana, Francisco, inic.
Jiménez Salvador, José, 1.°

I) Escuelas Técnicas.
b') *Peritos Agrícolas.*
Aparicio Salmerón, Ricardo, selectivo.
Sacristán Martín, Jesús, selectivo.
c') *Aparejadores.*
Casas de Micheo, Angel, 1.°
e') *Peritos Industriales.*
Fernández Olivera, Odón, 5.°
Franco Balibrea, Onofre, 3.°

IX.—NEUROPSIQUIATRÍA.

A) *Derecho.*
Rodríguez González, Laureano, 5.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Derecho.*
Colomina Barrueco, Emilio, 5.°

B) *Medicina.*
Navarro Meseguer, José, 4.°

III.—ACCIDENTE.

G) *Ciencias.*
Costa Correas, Venancio, 1.°

VIII.—CIRUGÍA.

A) *Derecho.*
Ruiz Rostán, Eduardo, 5.°

G) *Ciencias.*
Saguero Suárez, José Luis, 2.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

III.—ACCIDENTE.

A) *Derecho.*
Fernández Suárez, José Manuel, 3.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Derecho.*
Alvarez Alvarez, Vicente, 4.°
Mayo Castellanos, Marcelino, 4.°

III.—ACCIDENTE.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Arrosagaray López, Pedro (1).

VIII.—CIRUGÍA.

B) *Medicina.*
Escobar Pérez, María del Milagro, 2.°
Olmo Mombiedro, María Teresa del, 4.°

G) *Ciencias.*
Sánchez García, José Luis, 1.°

IX.—NEUROPSIQUIATRÍA.

A) *Derecho.*
Río Barquero, Ramón del, 3.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

D) *Farmacia.*
Fernández Rodríguez, María del Pilar, 4.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
López Imaz, Diego Luis, 3.°

III.—ACCIDENTE.

A) *Derecho.*
**Pozo Moreno, José Antonio del 2.°**

I) *Escuelas Técnicas.*
c') *Aparejadores.*
Peche Medina, Juan, selectivo.

VIII.—CIRUGÍA.

A) *Derecho.*
Montes Agusti, Rosina, 2.°
Muñiz Noal, Manuel, 2.°

B) *Medicina.*
González Mayor, Santiago, 1.°

G) *Ciencias.*
Gallego Rodríguez, María Rosa, selectivo.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Posada González, José Domingo, 5.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE BAMILIA.

B) *Medicina.*
Uribe Catalá, Caridad, 6.°

VIII.—CIRUGÍA.

A) *Derecho.*
Mateu Sanz, M.ª Consuelo, 3.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Medicina.*
Bricio Solera, Raúl, 6.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Aguinaco Trigueros, Jesús.

III.—ACCIDENTE.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Urquidi Arrate, Federico (1).

IV.—TUBERCULOSIS.

2) *Antibióticos.*
B) *Medicina.*
Aguado Peinador, Joaquín, 2.°

VIII.—CIRUGÍA.

B) *Medicina.*
Castellet Zabala, José, 7.°

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Mozo Guerro, José Angel, 2.°

IX.—NEUROPSIQUIATRÍA.

B) *Medicina.*
López Varas, Matías, 1.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Medicina.*
Iranzo Jiménez, Marcial, 6.°

G) *Ciencias.*
b) *Físicas.*
Soria Ruiz, Javier, 4.°

III.—ACCIDENTE.

A) *Derecho.*
Janín Mendía, José Antonio (1).

B) *Medicina.*
Bohigas Brats, Joaquín M.ª (1).

IX.—NEUROPSIQUIATRÍA.

B) *Medicina.*
Morales Briones, Antonio, 7.°

---

(1) No consta en los documentos presentados el año que cursan.


FERNANDO VARÉLA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U.R.R.S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.



EDITA

**SECCION DE PUBLICACIONES de la SECRETARIA GENERAL TECNICA del Ministerio de Educación Nacional**

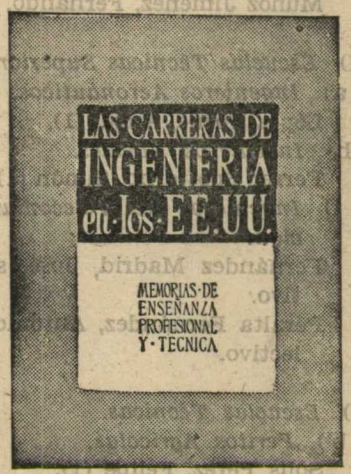
*Administración y venta de ejemplares:*

**ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08**

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL


FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica» Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

*Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.*

GRÁFICAS BENZAL, Virtudes, 7.—Madrid.

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 28 de agosto de 1961 — Núm. 69

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se aprueba el reglamento de las enseñanzas teórico-prácticas para la colación del diploma de veterinario especialista en «Nutrición animal» de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza ... 2621

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden sobre convalidaciones del curso selectivo de iniciación en las Escuelas Técnicas de Grado Medio en el caso de que el alumno haya obtenido la aptitud en asignaturas aisladas del curso selectivo de Escuelas Técnicas Superiores y Facultades de Ciencias ... 2622

Otra por la que se aprueba el nuevo plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas de Grado Medio que se indican ... 2622

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Resolución de la Dirección General relativa a los tribunales de examen para alumnos de colegios autorizados ... 2624


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se aprueba el expediente para la venta en pública subasta de una finca propiedad de la Fundación «Teresa Puente Machado», de Puebla del Caramiñal (La Coruña) ... 2624

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... 2625

Otra por la que se amplía la convalidación concedida a don Ismael Alvarez Rodríguez ... 2625

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 2625

Otras por las que se habilitan en España para cursar el doctorado correspondiente, los estudios y títulos universitarios de los señores que se mencionan ... 2626

Otra por la que se deniega la convalidación solicitada por don José Luis Orella Unzue ... 2628

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

*Personal docente.*—Ordenes por las que se nombra profesores adjuntos de Universidad a don José Antonio Usandizaga Beguiristain y don Ricardo Marín Ibáñez ... 2628

Otras concediendo prórroga a los nombramientos de profesores adjuntos de Universidad correspondientes a los señores que se relacionan ... 2628

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que ascienden los catedráticos que se relacionan, de Escuelas Técnicas Superiores ... 2629


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Créditos.*—Orden por la que se concede para viajes de profesores y alumnos de Escuelas de Comercio ... 2629
*Libros de texto.*—Resolución de la Dirección General por la que se aprueba la obra «Gramática Inglesa, curso elemental», de don Arturo Romaní Lluch ... 2629
*Personal directivo.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombra a don Francisco Reina Pérez interventor de la Escuela de Comercio de Las Palmas ... 2629
*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General jubilando, por edad reglamentaria, a don Andrés Gonzalo Gonzalo ... 2630

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Centros.*—Orden por la que se crean Escuelas de Hogar en los Institutos de Mieres, Andújar y Lisboa ... 2630

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Centros.*—Orden por la que se autoriza al colegio «Sagrado Corazón», de Celanova (Orense), en la categoría de Autorizado Elemental ... 2630
Otra al colegio «Escuela Betania», de Barcelona, en la categoría de Autorizado Superior ... 2630
Otra desestimando la solicitud de autorización de Grado Elemental del colegio «Belna», de Sevilla. 2630
Otra por la que se da de baja al colegio «La Inmaculada», de Jaca (Huesca) ... 2631
*Personal directivo.*—Orden por la que se aceptan las designaciones de directores técnicos de los colegios que se relacionan ... 2631

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

*Obras.*—Orden por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de la nave de talleres del Instituto Laboral de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) ... 2631
Otra por la que se da por recibido el campo de prácticas agrícolas del Instituto Laboral de Telde (Gran Canaria) ... 2631
Otra por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de ampliación del salón de actos del Instituto Laboral de Sabiñánigo (Huesca) ... 2631

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Ordenes aprobando los proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en Hoyales de Roa (Burgos) y Santoña (Santander) ... 2632
Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas que se expresan ... 2632

Sección de Creación de Escuelas

*Denominación.*—Resolución de la Dirección General por la que se dispone que el edificio escolar del Ayuntamiento de Gomara (Soria) se denomine «Francisco Gómez de Gomara» ... 2634
*Personal directivo.*—Orden por la que se nombran jefe del Departamento de Investigación y jefe del Departamento de Publicaciones, ambos del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, a don Orencio Sánchez Manzano y don Victorino Arroyo del Castillo, respectivamente ... 2634

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza la ampliación de los colegios que se citan ... 2634
Otras disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... 2636
*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombra directoras pedagógicas y maestras para los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... 2637

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Cargos directivos.*—Ordenes por las que se nombran secretarios de las Escuelas de Artes y Oficios de Huescar y de Guadix, a don Manuel Fernández Santaella y a don Manuel de Haro Serrano, respectivamente ... 2638
*Personal docente.*—Orden por la que se nombra a don Manuel López-Villaseñor y López-Cano, catedrático numerario de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid ... 2638
Otra nombrando a don Antonio Gavira Alba, profesor auxiliar de «Esculturas», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla ... 2638
Otras por las que se nombran profesores de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan a los señores que se relacionan ... 2639
Otras dando corridas de escalas en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios ... 2639
Otras jubilando, por edad reglamentaria, a don Juan Barceló Oliver y don Mariano de la Orga Rendón ... 2639

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Centros.*—Ordenes por las que se crean bibliotecas públicas en Pola de Siero y Figueras (Asturias) ... 2640
Otra aprobando el presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real ... 2640
*Personal directivo.*—Ordenes por las que se constituyen los Patronatos de los Centros Provinciales Coordinadores de Badajoz, Valencia y Toledo ... 2640

Otra sobre cese y nombramiento de presidente del Patronato del Centro Coordinador de Almería. 2641
Otras nombrando vicedirector y secretario del Archivo de la Corona de Aragón, a don Vicente Salavert Roca y don Antonio María Aragó Cabañas ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2641
*Personal facultativo.*—Orden por la que se ascienden en virtud de corrida de escalas los funcionarios del cuerpo facultativo que se relacionan. 2641
Otra por la que asciende por corrida de escalas la funcionaria del cuerpo auxiliar doña María Josefa García y García del Cid ... ... ... ... ... 2642
Otra nombrando auxiliar del Museo «Cerralbo» a doña María Teresa Fernández Teijeiro ... ... 2642
Otra concediendo quinquenio a don Angel Arias Alvarez ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2642
Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a doña María del Pilar Lozano Sariñena. 2642

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

**Orden de 5 de junio de 1961, por la que se aprueba el Reglamento de las Enseñanzas teórico-prácticas para la colación del diploma de veterinario especialista en «Nutrición animal» de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza («B. O. del Estado» de 18-VIII-61).**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo octavo, artículo 53 y 54 del Decreto Ordenador de la Facultad de Veterinaria de 7 de julio de 1944, y con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, ha resuelto aprobar el Reglamento para las enseñanzas teórico-prácticas, para la colación del diploma de «Veterinario Especialista en Zootecnia (Sección de Nutrición Animal)» en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### REGLAMENTO

DE LAS ENSEÑANZAS TEÓRICO-PRÁCTICAS PARA LA COLACIÓN DEL DIPLOMA DE VETERINARIO ESPECIALISTA EN «NUTRICIÓN ANIMAL» EN LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

I. *Determinación de las enseñanzas.*

Artículo primero. Las Enseñanzas para la colación de dicho Diploma se organizarán en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, versando sobre las cuestiones fundamentales siguientes:

1. Química aplicada.
2. Bioquímica y Fisiología de la Nntrición.
3. Bromatología animal.
4. Alimentación animal.
5. Patología de la nutrición.
6. Fabricación de piensos compuestos.
7. Economía de la Nutrición animal, desde el punto de vista de las producciones pecuarias.
8. Cuestiones especiales. (Genética y Nutrición; Terapéutica y Zootécnica; Calidad de los productos pecuarios y nutrición animal.)

Art. 2.° Los programas de las enseñanzas teóricas y de los trabajos prácticos con sus horarios correspondientes se elaborarán por el personal docente de la especialidad, todos los años con la debida anticipación y se harán públicos al comienzo del curso académico.

II. *Personal docente de la especialidad.*

Art. 3.° Las enseñanzas de Química aplicada estará a cargo del catedrático de Química de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

Art. 4.° Las enseñanzas de Bioquímica y Fisiología de la Nutrición, estarán a cargo del catedrático de Bioquímica y Fisiología general y Fisiología especial de la mencionada Facultad.

Art. 5.° Las enseñanzas de Bromatología animal, estarán a cargo del catedrático de Agricultura y Economía agraria de dicha Facultad.

Art. 6.° Las enseñanzas de Alimentación animal, estarán a cargo del catedrático de Zootecnia 2.° (Alimentación e Higiene) de la antedicha Facultad.

Art. 7.° Las enseñanzas de Patología de la Nutrición estarán a cargo del catedrático de Patología general y enfermedades esporádicas de la misma Facultad.

Art. 8.° Las enseñanzas de fábricación de piensos compuestos, estarán a cargo del catedrático de Zootecnia 2.° (Alimentación e Higiene) de la misma Facultad.

Art. 9.° Las enseñanzas de Economía de la Nutrición Animal, estarán a cargo del catedrático de Zootecnia 3.° (Etnología y Producciones pecuarias) de la citada Facultad.

Art. 10. Las enseñanzas de las cuestiones especiales estarán cargo de los catedráticos correspondientes (Zootecnia 1.° (Genética y Fomento pecuario); Farmacología, Toxicología y Terapéutica, Bromatología e Inspección de Mataderos) y de otros a que hubiere lugar en cada caso.

Art. 11. Para el desarrollo de las enseñanzas prácticas se designarán los profesores ayudantes especializados que sean necesarios. Dicha designación se hará por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza a propuesta del ilustrísimo señor decano de la Facultad de Veterinaria.

III. *Alumnos de la especialidad.*

Art. 12. Para ser admitido como alumno de los cursos de Nutrición animal, será preciso estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

Art. 13. El número máximo de alumnos admitidos en cada curso dependerá de las posibilidades docentes del mismo.

Art. 14. Podrán inscribirse en dichos cursos de Nutrición animal, los Licenciados en Veterinaria por cualquiera de las Facultades, previa solicitud al ilustrísimo señor decano de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza. Si las instancias sobrepasasen del número de alumnos a que se refiere el artículo 13, se realizará para su elección, un concurso de méritos, cuyo resolución corresponderá al ilustrísimo señor decano de la Facultad, para lo cual podrá asesorarse de los profesores que crea conveniente.

IV. *Plan de estudios de los cursos de Nutrición Animal.*

Art. 15. La escolaridad mínima de la especialidad de Nutrición animal será de dos meses intensivos teórico-

prácticos en la Facultad de Veterinaria, además del tiempo necesario para realizar visitas a diversas explotaciones ganaderas, granjas experimentales tanto oficiales como privadas, así como a las industrias de piensos compuestos, que sea crea necesario para completar la formación de los especialistas.

V. *Exámenes para la colación del Diploma.*

Art. 16. Los exámenes para la obtención del Diploma de Especialista en Nutrición animal consistirán:

*a)* Examen teórico-práctico sobre cuestiones habidas durante el curso, ante un Tribunal formado por tres catedráticos de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, pertenecientes al cuadro de enseñanzas que se determina en el apartado II de este Reglamento.

b) La realización de un trabajo doctrinal o de investigación sobre cuestiones relacionadas con las materias del curso.

Art. 17. Los alumnos que hubieren superado las pruebas de aptitud del examen a que se refiere el apartado a) y hubiesen recibido la aceptación del trabajo a que se refiere el apartado b) por catedrático de la disciplina que previamente hayan elegido para su dirección, recibirán la calificación de APTO; en otro caso la calificación será de NO APTO y el alumno no podrá repetir el examen con la misma matrícula, siendo necesario realizar una nueva matrícula en otro curso de Especialidad.

La Facultad de Veterinaria de Zaragoza expedirá el Diploma de Veterinario Especialista en Nutrición Animal a los alumnos declarados APTOS, previo el pago de los derechos correspondientes.

VI. *Pago de derechos de matrícula y título.*

Art. 18. Las tasas de matrícula y exámenes para estos estudios se fijarán anualmente por la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, con autorización expresa del Rectorado.

Art. 19. Los derechos de expedición del Diploma de Veterinario Especialista en Nutrición Animal serán similares a los de otras especialidades otorgadas por otras Facultades de la Universidad Española.

VII. *Régimen económico.*

Art. 20. Los medios para atender a las enseñanzas de los cursos de Nutrición Animal procederán:

1.° Del presupuesto general del Estado mediante las subvenciones que para este fin se consignen por el Ministerio de Educación Nacional.

2.° De cuantas subvenciones le sean asignadas por otros organismos del Estado o particulares, y

3.° De las correspondientes tasas académicas y derechos de prácticas sufragados por los alumnos que cursen la Especialidad.

Art. 21. Estos medios económicos serán empleados en:

1.° Gratificar al personal docente que intervengan en las enseñanzas de los cursos de Nutrición Animal.

2.° Gastos de material inventariable o fungible, animales de prácticas, experimentación y otros.

El presente Reglamento de la enseñanza teórico-práctica para la colación del diploma de Veterinario Especialista de Zootecnia, Sección de Nutrición Animal en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, ha sido aprobado por Orden ministerial de esta fecha.

Madrid, 5 de junio de 1961.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *Fernández Miranda.*

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas Técnicas

**Orden de 13 de julio de 1961 sobre convalidaciones del curso selectivo de iniciación en las Escuelas Técnicas de Grado Medio en el caso de que el alumno haya obtenido la aptitud en asignaturas aisladas del curso selectivo de Escuelas Técnicas Superiores y Facultades de Ciencias. («Boletín Oficial del Estado» de 10-VIII-61).**

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre convalidaciones del curso selectivo de iniciación en las Escuelas Técnicas del Grado Medio, en el caso de que el alumno haya obtenido la aptitud en asignaturas aisladas del curso selectivo de Escuelas Técnicas Superiores y Facultades de Ciencias, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que la Dirección General de Enseñanzas Técnicas remite a informe un proyecto de orden sobre convalidaciones del curso selectivo de iniciación en las Escuelas Técnicas de Grado Medio para aquellos alumnos que hayan alcanzado aptitud en asignaturas aisladas del curso selectivo de Escuelas Técnicas Superiores y Facultades de Ciencias, sin haber obtenido la calificación de aptitud en el mismo;

Resultando que el Pleno de la Junta de Enseñanza Técnica propone que esta convalidación se aplique a cualquiera de las asignaturas de «Matemáticas», «Física» y «Química» de este último curso selectivo por las respectivas del curso selectivo de iniciación de las Escuelas Técnicas de Grado Medio;

Considerando que dicha convalidación es posible por cuanto en el curso selectivo universitario se estudian dichas materias con mayor nivel y amplitud que en el de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, y, por otra parte, parece muy conveniente facilitar a los alumnos que desisten de seguir la enseñanza superior el acceso a las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Procede, de conformidad con la propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica y Sección II de este Consejo, que a los alumnos que hayan alcanzado aptitud suficiente en cualquiera de las asignaturas de «Matemáticas» «Física» y «Química» del curso selectivo establecido por Orden de 20 de septiembre de 1957 («*Boletín Oficial del Estado*» del 23), para el ingreso en Escuelas Técnicas Superiores y Facultades Universitarias de Ciencias, se les convalide por las respectivas materias del curso selectivo de iniciación en Escuelas Técnicas de Grado Medio, aun cuando no hubieran agotado el período de escolaridad reglamentario», y

Este Ministerio ha tenido a bien resolver de conformidad con el preinserto dictamen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

**Orden de 5 de agosto de 1961 por la que se aprueba el nuevo plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas del Grado Medio que se indica («B. O. del Estado» de 16-VIII-61).**

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el nuevo plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas de Grado Medio que a continuación se indican:

*Aparejadores*

1. Mecánica general.
2. Sistemas de representación.
3. Materiales de construcción.
4. Topografía y levantamiento de planos de edificios.
5. Prácticas gráficas, primero.

*Peritos Agrícolas*

1. Botánica y Zoología aplicadas.
2. Fitotecnia.
3. Fitopatología.
4. Agrología y Climatología.
5. Genética.
6. Análisis agrícola.
7. Motores y máquinas agrícolas.
8. Topografía.

*Peritos industriales*

a) Sección eléctrica

1. Ampliación de Matemáticas y Estadística.
2. Topografía.
3. Termotecnia.
4. Mecánica técnica.
5. Electricidad y Electrometría.
6. Dibujo industrial, primero.
7. Geometría descriptiva.
8. Taller mecánico.

b) Sección mecánica

1. Ampliación de Mecánica y Estadística.
2. Topografía.
3. Termotecnia.
4. Mecánica general.
5. Conocimiento, ensayo y tratamiento de materiales.
6. Dibujo industrial, primero.
7. Geometría descriptiva.
8. Taller mecánico, primero.

c) Sección química

1. Ampliación de Matemáticas y Estadística.
2. Termotecnia.
3. Mecánica técnica.
4. Química Física aplicada.
5. Análisis químico.
6. Dibujo industrial, primero.
7. Geometría descriptiva.

d) Sección metalúrgica

1. Ampliación de Matemáticas y Estadística.
2. Topografía.
3. Termotecnia.
4. Mecánica técnica.
5. Conocimientos de materiales metálicos y Resistencia de materiales.
6. Análisis Químico.
7. Dibujo industrial, primero.
8. Geometría descriptiva.

e) Sección técnicas energéticas

1. Ampliación de Matemáticas y Estadística.
2. Topografía.
3. Termotecnia.
4. Mecánica técnica.
5. Conocimiento, ensayo y tratamiento de materiales.
6. Dibujo industrial, primero.
7. Geometría descriptiva.
8. Taller Mecánico (Máquinas herramientas).

f) Sección textil mecánica

1. Ampliación de Matemáticas y Estadística.
2. Termotecnia.
3. Dibujo industrial, primero.
4. Mecánica técnica.
5. Materias Textiles.
6. Hilatura, primero.
7. Geometría descriptiva.

g) Sección textil química

1. Ampliación de Matemáticas y Estadística.
2. Termotecnia.
3. Geometría descriptiva.
4. Mecánica Técnica.
5. Química, Física aplicada.
6. Química Orgánica.
7. Dibujo industrial, primero.

*Peritos de Minas y fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas*

1. Resistencia de Materiales y Tecnología de Taller.
2. Ampliación de Física.
3. Máquinas, Motores e Instalaciones complementarias.
4. Mineralogía, Geología y Criaderos Minerales.
5. Análisis Químico.
6. Dibujo de Taller.

*Peritos de Montes*

1. Botánica Forestal.
2. Topografía General y Forestal.
3. Dasometría.
4. Tecnología de la Madera.
5. Dibujo topográfico y de lavado.
6. Física Aplicada.

*Peritos de Obras Públicas*

1. Sistemas de representación.
2. Mecánica teórica.
3. Geología y sondeo.
4. Maquinaria y medios auxiliares.
5. Resistencia de materiales.
6. Topografía, primero.
7. Hidráulica teórica.
8. Mecánica del suelo.

*Peritos de Telecomunicación*

1. Mecánica aplicada (con mecanismos y motores térmicos).
2. Tecnología con ensayos mecánicos.
3. Electrónica, primero.
4. Prácticas de taller mecánico.
5. Electrotecnia general.
6. Contabilidad, Economía y Legislación laboral.

*Peritos Topográficos*

1. Matemáticas.
2. Topografía, primero.
3. Dibujo lineal y Rotulación.
4. Física (Optica y Mecanismos).
5. Geografía, Física y Geología.

Se autoriza a ese Dirección General para la publicación de los horarios y cuestionarios correspondientes y para que dicte las instrucciones que considere necesarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

**Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 24 de julio de 1961, relativa a los tribunales de examen para alumnos de colegios autorizados.**

Visto el escrito del director del Secretariado de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza sobre constitución de tribunales para exámenes de los colegios autorizados.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y en el número 31 de la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1957 (*Boletín Oficial del Ministerio* del 23) prorrogada con carácter ilimitado por la de 31 de julio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 18 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto lo que sigue:

1.° El tribunal previsto en el párrafo segundo del artículo 97 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media se ha de entender integrado por dos catedráticos o profesores del Instituto y un profesor titular del colegio autorizado «para cada una de las asignaturas».

2.° En el caso de que no se pudiera constituir un tribunal para cada asignatura se constituirá, por lo menos, uno para Letras y otro para Ciencias, según lo dispuesto en el número 31 de la Orden de 14 de septiembre de 1957, y consiguientemente otro diferente para Religión, otro para Dibujo y otro para el idioma moderno de que se rinda examen, aparte de los correspondientes a las asignaturas mencionadas en el artículo 85 de la Ley.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Director general, *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.° de la Orden de este Departamento de 3 de mayo de 1960, el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Teresa Puente Machado», de Puebla del Caramiñal (La Coruña), ha instruído expediente especial para la venta en pública subasta notarial de una finca urbana de planta alta, con huerto unido, sita en la calle de la Iglesia, número 4, de dicha localidad, propiedad de la Obra pía;

Resultando que el expediente aparece constituído por los siguientes documentos: Copia del Pliego general de condiciones para la venta en subasta de bienes pertenecientes a Fundaciones benéfico-docentes, aprobado por la O. M. de 4 de marzo de 1955; certificación expedida por perito con título profesional, tasando el valor del inmueble y terrenos adyacentes en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas); dos certificaciones expedidas por el Patronato de la Obra pía, acreditativas de que el inmueble se encuentra desalquilado y de que el valor que se fijó a la casa que se pretende vender en el título por virtud del cual se adjudicó a la Obra pía, fué de 20.000 pesetas y una certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de la Puebla del Caramiñal acreditativa de que la finca figura en el Registro Fiscal de edificios y solares del Municipio con un líquido imponible de ciento noventa y ochos pesetas;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña;

Vistos el R. D. de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, R. D. de 29 de agosto de 1923, la O. M. de 4 de marzo de 1955 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que según preceptúa el artículo 11 del R. D. de 27 de septiembre de 1912, las fundaciones no pueden retener más inmuebles que los necesarios a los fines de su Institución, y siendo los actuales fines de la Obra pía que nos ocupa, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 3 de mayo de 1960, el sostenimiento de un ropero escolar, es evidente la procedencia de autorizar la enajenación solicitada;

Considerando que el expediente especial de venta se han cumplido los trámites y aportado los documentos exigidos por el artículo 2.° del Real Decreto de 29 de agosto de 1923;

Considerando que, conforme establecen los artículos 1.°, 2.° y 6.° del Pliego general de Condiciones de 4 de marzo de 1955, la subasta debe celebrarse por el sistema de Pliegos cerrados, ante una Mesa constituída en la forma que determina el citado artículo 6.° y previa la publicidad reglamentaria;

Considerando que el producto de la enajenación deberá convertirse en una inscripción nominativa intransferible, según dispone el párrafo 2.° del artículo 11 del citado R. D. de 1912,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Autorizar la venta en pública subasta notarial de una finca urbana de planta alta, con huerto unido, situada en la calle de la Iglesia, 4, de la Puebla del Caramiñal (La Coruña), propiedad de la Fundación benéfico-docente «Teresa Puente Machado», instituída en dicha localidad.

2.° Aprobar el expediente especial instruído al efecto por el Patronato de la Fundación, debiendo celebrarse la subasta por el sistema de pliegos cerrados, con sujeción a los condiciones establecidas en el pliego general aprobado por O. M. de 4 de marzo de 1955, ante una mesa constituída en la forma que determina el artículo 6.° de esta disposición, el día 18 de agosto próximo, a las doce horas, en el estudio del notario de Puebla del Caramiñal.

3.° Que previamente sean publicados anuncios de la subasta en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia y en dos periódicos de los de mayor circulación en la localidad, con quince días de anticipación, por lo menos, al término del plazo señalado para la celebración de la subasta.

4.° Que sea invertido el producto de la enajenación en títulos de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100, que posteriormente deberán convertirse en una inscripción instranferible expedida a nombre de la Fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Ricardo Zúñiga Morazán, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre d 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por el interesado, se le convalide por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Janette Morice Borien, súbdita francesa, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y título de bachiller francés (primera parte), alcanzados en el Instituto Francés de Barcelona, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, del título de bachiller (primera parte), alcanzados por la interesada en centro oficial de su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María Marín Bosch, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales y diploma de segunda enseñanza, alcanzados en la Escuela Americana de Méjico, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación acuerda, que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en centro oficial de Norteamérica, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Miguel Marín Bosch, en súplica de que se le convaliden estudios totales y diploma de segunda enseñanza, alcanzados en Escuela Americana de Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación acuerda, que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en centro oficial de Norteamérica, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suifciente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Ismael Alvarez Rodríguez, súbdito mejicano, en súplica de que se amplíe la convalidación, ya concedida, de sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y vista la nueva documentación aportada, acuerda que la convalidación de estudios parciales de enseñanza media, concedida por Orden ministerial de 8 de febrero de 1957, se le amplíe convalidándole el título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición del título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Antonio Pérez Llanderal, en súplica de que se incorpore en España su título de doctor en Medicina y Cirugía, alcanzado en la Universidad de Bolonia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Real Decreto de 22 de septiembre de 1925, Real Orden de 7 de mayo de 1877, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que el título de doctor en Medicina y Cirugía, alcanzado por el in-

teresado en la Universidad de Bolonia, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de doctor en Medicina y Cirugía; circunstancia que hará constar en el título del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Lorenzo Marino I. Martín-Retortillo Baquer, en súplica de que se incorpore en España su título de doctor en Jurisprudencia, alcanzado en la Universidad de Bolonia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de septiembre de 1925, Decreto de 7 de octupbre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que el título de doctor en Jurisprudencia alcanzado en la Universidad de Bolonia por el súbdito español don Lorenzo Marino I. Martín-Retortillo Baquer, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de doctor en Derecho, circunstancia que hará constar en el título del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Elías Díaz García, súbdito español, en súplica de que se incorpore en España su título de doctor en Derecho, alcanzado luego de cursar estudios en la Universidad de Bolonia (Italia),

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de septiembre de 1925 Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que el título de doctor en Derecho alcanzado por don Elías Díaz García, súbdito español, en la Universidad de Bolonia (Italia) quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de doctor en Derecho, mediante diligencia que extenderá en el título original del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jhonny Giovanni Villaverde Rodríguez, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el ttíulo de bachiller alcanzado en su país por don Jhonny Giovanni Villaverde Rodríguez, súbdito panameño quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Hildebrando Arturo Luna Jiménez, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Hildebrando Arturo Luna Jiménez, súbdito panameño quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Abilio Rolando Rodríguez Bustamante, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos acaadémicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Abilio Rolando Rodríguez Bustamante, súbdito panameño quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Gilma Velázquez Osorio, súbdita colombiana, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por doña Gilma Velázquez Osorio, súbdita colombiana quede incorporada en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Amparo

Mercedes Rodríguez Bustamante, súbdita panameña, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país, por doña Amparo Mercedes Rodríguez Bustamante, súbdita panameña quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Virginia Elisa Alverola Correón, súbdita panameña, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por doña Virginia Elisa Alverola Correón, súbdita panameña quede incorporada en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Alejandro Turull Du-breil, súbdito dominicano, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas y se le convaliden estudios universitarios de ingeniería y arquitectura, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con la República Dominicana y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica validez y extensión que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título original el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales universitarios de ingeniería y arquitectura aprobados en la Universidad de Santo Domingo, se le convalidan por las siguientes asignaturas del plan de estudios de las Escuelas Técnicas españolas superiores de ingenieros de caminos, canales y puertos: Matemáticas, Física y Química del curso selectivo. Matemáticas. Dibujo y Sistemas de Representación y Materiales de Construcción, del curso de iniciación. Topografía. Geodesia y Astronomía del del primer curso; debiendo por tanto, aprobar las asignaturas de Geología y Biología del curso selectivo, tras lo cual puede matricularse en el curso de iniciación del que debe aprobar la asignatura de Física para poder matricularse en el primer año de carrera en aquellas asignaturas de dicho curso que no le han sido convalidadas.

Se autoriza al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela española Técnica de grado superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Germán Muelle Restrepo, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Germán Muelle Restrepo, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Luis Pardos Pérez, súbdito español, en súplica de que se incorpore en España su título de doctor en Derecho, alcanzado luego de cursar estudios en la Universidad de Bolonia (Italia),

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de septiembre de 1925, Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de doctor en Derecho, alcanzado por don José Luis Pardos Pérez, súbdito español, en la Universidad de Bolonia (Italia) quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de doctor en Derecho, mediante diligencia que extenderá en el título original del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano don Willmoore Kendall, en súplica de que sus estudios universitarios y título de maestro en Artes alcanzado en la Universidad de Oxford, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de maestro en Artes, alcanzados en la Universidad de Oxford por el súbdito norteamericano don Willmoore Ken-

dall, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educaión Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito argentino don Sixto Hernán Castellano Bonaparte, en súplica de que sus estudios universitarios y grado de licenciado en Filosofía alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados en su país por el súbdito argentino don Sixto Hernán Castellano Bonaparte, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por don José Luis Orella Unzue, súbdito español, en súplica de que se le convaliden sus estudios de Etica General y Especial, cursada en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola (Guipúzcoa), por los de Derecho Natural de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, que no procede acceder a lo solicitado porque para ello sería preciso que los estudios cuya convalidación solicita, hubieran sido cursados en la Facultad de Derecho Eclesiástica que es la equivalentes de los correspondientes españoles,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Obstetricia y Ginecología, 2.º, el cual fué convocado por Orden ministerial de 30 de agosto de 1960 (*B. O. del Estado* de 29 de septiembre ),

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don José Antonio Usandizaga Beguiristain, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de pesetas 18.600, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Metafísica (Ontología y Teodicea) y Teoría del conocimiento», el cual fué convocado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1960 (*B. O. del Estado* de 4 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Ricardo Marín Ibáñez, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, para que a don Cándido Domingo, don Luis Daviña Rey y don Manuel Pereiro Miguéns les sean prorrogados, por otros cuatro años, los nombramientos de profesores adjuntos de dicha Facultad, que obtuvieron mediante concurso-oposición, en virtud de Orden ministerial de 19 de julio de 1957, y de los que se posesionaron con fecha 1 de agosto del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

1.º Prorrogar por cuatro años, a contar del día 1 de agosto de 1961, los nombramientos de profesores adjuntos de la expresada Facultad, verificados a favor de los señores indicados anteriormente por la mencionada Orden de 19 de julio de 1957.

2.º Por el Rectorado correspondiente se extenderán las oportunas diligencias en los nombramientos de los interesados, a fin de dar constancia de

las prórrogas que por la presente Orden se otorgan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Sevilla, para que a don Antonio Izquierdo Tamayo le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 17 de abril de 1957 y del que se posesionó con fecha 3 de junio de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 3 de junio de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 17 de abril de 1957.

2.° Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas Técnicas

#### *PERSONAL DOCENTE*

Vacantes varias dotaciones en la sexta categoría del escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores,

Esta Dirección General ha dispuesto que los catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas Superiores que a continuación se indican asciendan a la mencionada categoría y sueldo anual de 36.000 pesetas y además perciban los demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes:

Don Carlos Sánchez Tarifa, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Don Eugenio Andrés Puente, de la Ingenieros Industriales de Madrid.

Don Mariano Ros Giner, de la de Ingenieros de Telecomunicación.

Los efectos adiministrativas y económicos de los mencionados ascensos serán del día siguiente al de la toma de posesión como catedráticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. V. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

#### *CREDITOS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo 300, artículo 350, numeración 353.344/2 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, figura la cantidad de 100.000 pesetas para viajes instructivos de profesores y alumnos de las Escuelas de Comercio;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 12 de junio actual y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 14 del mismo;

Considerando la utilidad que para una completa formación del alumnado suponen estos viajes de estudios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se distribuya la cantidad de 100.000 pesetas, consignada en el capítulo 300, artículo 350, numeración 353.344/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, para ayuda de los viajes a realizar por el profesorado y alumnos de Escuelas de Comercio, en la proporción que se indica seguidamente, debiendo expedirse los libramientos oportunos en la forma reglamentaria a nombre de los señores directores de los respectivos Centros:

Escuela de Comercio de Madrid, 7.000 pesetas. De Melilla, 3.000. De Burgos, 4.000. De Ceuta, 4.000. De Málaga, 4.000. De Bilbao, 5.000. De La Coruña, 5.000. De Valencia, 5.000. De Granada, 5.000. De Gijón, 5.000. De Murcia, 5.000. De Sevilla, 5.000. De León, 5.000. De Zaragoza, 5.000. De Vigo, 4.000. De Alicante, 4.000. De Valladolid, 4.000. De Santander, 4.000. De Pamploma, 3.000. De Santa Cruz de Tenerife, 3.000. De Las Palmas, 3.000. De San Sebastián, 2.000. De Oviedo, 2.000. De Cádiz, 2.000. De Palma de Mallorca, 2.000 pesetas.

Total pesetas: 100.000.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

#### *LIBROS DE TEXTO*

Convocado por Orden ministerial de 8 de julio de 1958 (*B. O. del Estado* del 29) un un concurso para libros de texto que pueden ser utilizados en los grados Pericial y Profesional de la carrera de Comercio, del vigente plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 (*B. O. del Estado* del 16 de abril),

Esta Dirección General, visto el informe del ponente censor y de conformidad con el dictamen de 22 de mayo próximo pasado, de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha acordado aprobar como libro de texto para las escuelas de Comercio durante los cursos 1961-62 y tres sucesivos, la obra «Gramática inglesa, curso elemental», de la que es autor don Arturo Romaní Lluch.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

#### *PERSONAL DIRECTIVO*

Ilmo. S.: Vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Las Palmas, oído el Claustro para el nombramiento de interventor del Centro, cargo vacante en la actualidad por jubilación del catedrático que lo desempeñaba,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, ha tenido a bien nombrar interventor de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas al profesor auxiliar don Francisco Reina Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 julio de 1961.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Las Palmas.

*PERSONAL DOCENTE*

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, don Andrés Gonzalo Gonzalo, con fecha 1.° de los corrientes,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado a partir de la indicada fecha, pasando a percibir los haberes que por clasificación, en su caso, le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se crea una escuela de hogar en cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Mieres, Andújar y en el Instituto Español de Enseñanza Media de Lisboa.

2.° La plantilla de profesores de las escuelas de hogar creadas por la presente Orden será la que sigue:

Directora, una profesora de labores, una profesora de corte, una profesora de cocina, una profesora de música.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

### Sección de Enseñanza Media no Oficial

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Superiora del Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón», de Celanova (Orense), por la que solicta que el citado Centro, que viene funcionando con carácter provisional como Reconocido de Grado Elemental, sea clasificado en la categoría de Autorizado Elemental.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, y que la Inspección informa en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Colegio funcione a partir del próximo curso 1961-62, en la categoría de Autorizado Elemental provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Visto el expediente de autorización de Grado Superior del colegio de Enseñanza Media femenino, «Escuela Betania», establecido en la calle Descartes, 4, de Barcelona, solicitado por la propietaria doña Rosa Omedes Roges, en el 17 de marzo de 1960;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 30 de septiembre para su informe reglamentario, la que con fecha 2 de enero manifiesta que encuentra al colegio en condiciones para su funcionamiento en la categoría de autorizado superior y que el Rectorado en 13 de noviembre informa en el mismo sentido,

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 18 de marzo emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, procede que este Centro sea clasificado en la categoría de autorizado superior como solicita;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 (*B. O. del Estado* de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los artículos 13 y 21 del Reglamento de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado clasificar al colegio «Escuela Betania», de Barcelona, en la categoría de autorizado superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de enseñanza media «Belna», establecido en la calle Redes, número 3, de Sevilla, solicitado por don Joaquín Belmonte García, como director propietario;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media informa que el Colegio carece de biblioteca y laboratorio, y que el profesorado auxiliar no cuenta con los títulos adecuados, los locales también se consideran insuficientes, por lo que estima no debe concedérsele la clasificación que solicita y que el Rectorado en 3 de febrero hace suyo el informe de la Inspección;

Resultando que en 8 de abril la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «Examinado el expediente, así como cuantos documentos aporta y visto el informe desfavorable emitido sobre el mismo por la Inspección de Enseñanza Media, que hace suyo el Rectorado, en el que manifiesta que dicho Centro dispone de un local insuficiente, que carece de biblioteca, laboratorio; se estima no está en condiciones para que se le conceda la categoría de Autorizado Elemental que solicita»;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto) que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los artículos 13 y 14 del reglamento citado,

Este Ministerio ha acordado desestimar la solicitud de Autorización de Grado Elemental del Colegio «Belna», de Sevilla, pudiendo continuar en la categoría de Colegio de enseñanza media libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Vista la propuesta de la Inspección de Enseñanza Media para la baja del colegio «La Inmaculada», establecido en la calle Mayor, 40, de Jaca (Huesca). que venía funcionando como autorizado de Grado Elemental, por no haber matriculado alumnos en el pasado curso en la categoría que ostentaba ni haber cumplido con lo previsto en los artículos 18 y 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Teniendo en cuenta que se comunicó al director del Centro dicha propuesta concediéndole un plazo de ocho días para que formulase las alegaciones que estimara oportunas antes de proceder a su baja, sin que haya contestado a dicha comunicación ni cumplido con lo que establece el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para la cesación de actividades docentes; por lo que este Ministerio ha acordado dar de baja como Centros de Enseñanza Media de Grado Elemental al colegio «La Inmaculada», de Jaca (Huesca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*PERSONAL DIRECTIVO*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas al efecto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de centros no oficiales de enseñanza media de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar las designaciones de los señores que a continuación se relacionan, como directores técnicos de los colegios de enseñanza media que se indica:

RECTORADO DE BARCELONA.

Palma de Mallorca.—«San Luis Gonzaga», Calvo Sotelo número 257, don Antonio Frau Frau.

RECTORADO DE GRANADA. Málaga.—«Nuestra Señora del Pilar», Avenida Ramón y Cajal sin número, doña María Dolores Gómez Sánchez.

RECTORADO DE MADRID.—Toledo.—«Santa Leocadia», Avenida de la Reconquista número 1, doña Milagros Fernández Moral.

RECTORADO DE SALAMANCA.

Salamanca.—«Amor de Dios», Generalísimo Franco número 41, doña Elisea Pérez Rodríguez.

RECTORADO DE VALENCIA. Burriana (Castellón).—«Nuestra Señora de la Consolación», Virgen de Gracia número 28, don Joaquín Fernández Fernández.

RECTORADO DE VALLADOLID.

Burgos.—«Niño Jesús», Avenida del Generalísimo número 16, doña María del Rosario Espinós de la Motta. San Sebastián.—«Compañía de María», Alto de San Bartolomé sin número, doña Fermina Beloqui Amantegui. Durango (Vizcaya.—«San Antonio», doña Carmen Amparán Arrien.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

### Sección de Construcciones Laborales

*OBRAS*

Vista la liquidación final de las obras de construción de la nave de talleres del Instituto Laboral de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), suscrita por el técnico industrial don Andrés Jaque Amado,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, he resuelto aprobar dicha liquidación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, *Guillermo de Reyna*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Dar por recibido, provisionalmente, el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria), construído por la empresa «Dragados y Construcciones», S. A., según proyecto del ingeniero agrónomo don Francisco Guerra Marrero, director, asimismo, de las obras.

2.° Por dicho técnico se procederá a verificar la medición general y valoración final de las obras de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 y 66 del Pliego de Condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por R. D. de 4 de septiembre de 1908; y

3.° El plazo de garantía, fijado en un año para estas obras, comenzará a regir a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

---

Ilmo. Sr.: Vista el acta de adjudicación provisional de las obras de ampliación del salón de actos y accesos a la nave de talleres del Instituto Laboral de Sabiñánigo (Huesca), según proyecto redactado por el arquitecto don José Urzola Estropá, aprobado por Orden ministerial de 18 de mayo próximo pasado, anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 19 de mayo (*B. O. del Estado* de 12 de junio),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.° Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de ampliación del salón de actos y accesos a la nave de talleres del Instituto Laboral de Sabiñánigo (Huesca), a don Valentín Puertolas Roldán, con domicilio en Jaca, Costa número 6, por la cantidad de seiscientas ochenta y dos mil trescientas veintisiete pesetas con veintiséis céntimos, lo que representa una baja del 12 por 100, equivalente a noventa y tres mil cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos, sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el Pliego de Condiciones generales para la contratación de obras con cargo al Departamento, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente convocatoria se elevará a definitiva mediante Orden ministerial, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* si en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en di-

cho periódico oficial no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.° Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el notario designado en turno.

3.° El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de veintisiete mil doscientas noventa y tres pesetas con nueve céntimos, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma 10 de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito, y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.° En la escritura notarial se hará constar, expresamente, entre las estipulaciones que, tanto el presupuesto de la obra como los Pliegos de Condiciones Generales, Facultativas y Económicas se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 13 de la Orden de convocatoria.

5.° El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de seis meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado 2.° de esta Orden.

6.° El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta; honorarios de los notarios autorizante del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes y demás gastos ocasionados por la subasta.

7.° Igualmente, quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja general de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.° El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° del presupuesto de gastos de la Caja única del Departamento para el actual ejercicio económico, previa la presentación de certificaciones de obra ejecutada y liquidación de honorarios, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Visto el proyecto de obras adicionales a las de construcción de cuatro escuelas y tres viviendas para maestros en Hoyales de Roa (Burgos), formulado por el arquitecto don Marcos Rico Santamaría;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto el Negociado de Contabilidad de la Junta y fiscalizado el mismo en 30 del pasado junio por la Intervención general,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras adicionales de referencia, por un presupuesto total de 94.703,22 pesetas, con cargo directo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 79.626,04 pesetas; pluses, 6.370,08; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.943,90, que hacen pesetas 97.940,02, que descontada la baja del 8 por 100, hecha en la subasta, 7.835,20 dan un líquido de contrata de 90.104,82, que con los honorarios de dirección, 1.094,86, los de adaptación, 1.094,86 y los del aparejador, 556,91 y los de desplazamiento del aparejador, 1.094,86 y los del aparejador, 656,91, hacen las referidas 94.703,22 pesetas. Que las obras las ejecute el mismo contratista que viene ejecutándolas don Jesús Gago Correas y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Marcos Rico Santamaría.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Visto el proyecto de obras adicionales al de construcción de dos grupos Escolares, de doce secciones cada uno en Santoña (Santander), formulado por los arquitectos directores de dichas obras don Mariano García Benito y don Santiago Fernández Pirla;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto el Negociado de Contabilidad de la Junta Central y fiscalizado el mismo en 30 del pasado junio por la Intervención general de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras adicionales a las de construcción de los dos grupos Escolares «Juan de la Cosa» en Santoña (Santander), por un presupuesto total de 522.671,08 pesetas, con cargo al presupuesto de la Junta Central, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de dicha Junta y con la siguiente distribución: por ejecución material 454.061,27; pluses, 13.625,82; 15 por 100 de beneficio industrial, 65.109,19 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 512.796,28, que con los honorarios de dirección, 3.798,00, los de formación, 3.798,00 pesetas y los del aparejador, 2.278,80, hacen las mencionadas 522.671,08 pesetas. Que las horas las realice el mismo contratista que viene ejecutándolas don Domingo Fuente

Ugalde y bajo la dirección facultativa de los arquitectos señores García Benito y Fernández Pirla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Vista la solicitud de don Francisco Rey Betes, contratista de las obras de construcción de tres escuelas y tres viviendas para maestros en Sallent de Gallegos (Huesca), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 21 de febrero de 1961 se aprobó la liquidación final de las referidas obras uniéndose a este expediente certificado del Ayuntamiento en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata y que la Asesoría Jurídica ha emitido dictamen favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer devolver a don Francisco Rey Betes, contratista de las citadas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja general de Depósitos, entregará a don Francisco Rey Betes el importe del resguardo de 14 de junio de 1955 por 42.097 pesetas en metálico, números 853513 de entrada y 158610 de registro que el interesado de su propiedad puso a disposición de este Ministerio para garantizar la ejecución de dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. muchos años.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Vista la solicitud de don Enrique Rodríguez Barber, contratista de las obras de construcción de las escuelas graduadas en Alberique (Valencia), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída por el interesado para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1960 se aprobó la liquidación final de las referidas obras, uniéndose a este expediente certificado del Alcalde del Ayuntamiento de Alberique, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección Ggeneral ha tenido a bien aprobar la devolución a don Enrique Rodríguez Barber, contratista de las citadas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja general de Depósitos, entregará a don Enrique Rodríguez Barber el importe del resguardo de 3 de julio de 1953 por 32.001,00 pesetas, números 815377 de entrada y 138949 de registro que el interesado de su propiedad puso a disposición de esta Dirección General como fianza definitiva para garantizar la construcción de las citadas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general, P. D., *Torcuato F. Miranda*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Ministerio de Hacienda.

---

Vista la solicitud del contratista don Luis Marés Marés, de las obras de reparación de la cubierta del edificio en la Escuela del Magisterio de Avila, primera fase, en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 22 del pasado mes de junio se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose certificado del Alcalde presidente del Ayuntamiento de Avila, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer devolver a don Luis Marés Marés, la fianza constituída para garantizar la construcción de las referidas obras, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Luis Marés Marés el importe de los resguardos de 18 de diciembre de 1956 por 20.000 pesetas, correspondiente a dos Títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, números 217910 de registro y 414454 de entrada, y el de 19 de diciembre de 1956, por 2.755 pesetas en metálico números 885633 de entrada y 175969 de registro que el interesado de su propiedad puso a disposición de esta Dirección General de Enseñanza Primaria, como fianza definitiva para las referidas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general, P. D., *Torcuato F. Miranda*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja general de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

---

Vista la petición de don Francisco Blanco García, contratista de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas en Villar de Cañas (Cuenca), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva;

Teniendo en cuenta que por Orden de 23 de junio de 1961 la Junta Central de Construcciones Escolares, aprobó la liquidación final de las referidas obras, uniéndose a este expediente certificado del Alcalde del Ayuntamiento, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata y que la Asesoría Jurídica ha informado favorablemente,

Esta Dirección General, como presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien devolver a don Francisco García, contratista de las referidas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja general de Depósitos, entregará al Banco de Aragón el importe del resguardo de 4 de julio de 1958 por 45.000 pesetas, correspondiente a cinco títulos de deuda amortizable al 3,50 por 100, que dicha entidad bancaria de su propiedad puso a disposición del presidente de la Junta Central para garantizar dicho servicio una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general, P. D., *Torcuato F. Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

---

Vista la solicitud de don Adrián Villalba Tendero, contrastista de las obras de construcción de las escuelas graduadas en Elche de la Sierra (Albacete), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 25 de mayo próximo pasado se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente certificado del Alcalde presidente del Ayuntamiento de Elche de la Sierra, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha emitido dictamen favorable,

Esta Dirección General ha tenido a bien devolver a don Adrián Villalba Tendero, contratista de las referidas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja general de Depósitos, entregará a don Adrián Villalba Tendero el importe del resguardo de 21 de agosto de 1952 por 53.470,20 pesetas en metálico, números 801157 de entrada y 132050 de registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de esta Dirección General para garantizar la construcción de las referidas escuelas, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, P. D., *Torcuato F. Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

## Sección de Creación de Escuelas

### *DENOMINACION*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Gomara (Soria), en solicitud de que el nuevo edificio escolar se denomine, como se hará mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Gomara (Soria), se denominará «Francisco Gómez de Gomara».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Director general, P. O., *Lorenzo Vilas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Soria.

### *PERSONAL DIRECTIVO*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 de marzo de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 14 de abril) se convocó un concurso para la provisión de las jefaturas de los Departamentos de Orientación y Publicaciones en el centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

La comisión especial que establecía el artículo 6.° de la citada disposición, ha examinado con todo detenimiento la documentación presentada por los solicitantes, formulando su propuesta por unanimidad, teniendo en cuenta los méritos que aparecen probados y la idoneidad para los cargos de referencia. De conformidad con la citada propuesta,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se nombra jefe del Departamento de Investigación del centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria a don Orencio Sánchez Manzano, inspector de enseñanza primaria de Orense, y del Departamento de Publicaciones a don Victorino Arroyo del Castillo, inspector auxiliar de enseñanza primaria de Cuenca.

Segundo.—La duración de dichos nombramientos será de dos años, prorrogables por igual plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° del Decreto de 25 de abril de 1958 y los nombrados disfrutarán la gratificación establecida en el artículo 8.° de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1961, quedando sujetos a las condiciones señaladas en dicho precepto, con derecho a obtener la excedencia, activa en el cargo que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *CENTROS*

Visto el expediente instruído a instancia de la Rvda. Madre Josefa Pérez Sanromá, en súplica de que se autorize al Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Jesús María» (Academia de San Pablo), establecido en la calle de Villamitjana, número 1, en Tarragona, por la Fundación benéfico-docente instituída por el Ezcmo. Sr. Cardenal Arriba y Castro, a cargo de la Congregación de Religiosas de Jesús y María, en súplica de que se autorice para aumetar el número de clases en cuatro más, uno de ellos maternales; y

Resultando que este Centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional por Orden de 17 de abril de 1952, con dos clases unitarias de niñas; autorización que se elevó a definitiva por Orden de 30 de julio de 1955;

Resultando que este Colegio fué declarado subvencionado con dos grados de enseñanza, por sustituír a la Escuela Nacional por Orden de 10 de marzo de 1958;

Resultando que por nueva Orden de 18 de octubre de 1960 se elevaron las clases de este Colegio a cuatro, con una matrícula total de 205 niñas, todas enteramente gratuítas, bajo la dirección pedagógica de la Revda. Madre Josefa Pérez Sanromá;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Jesús María» (Academia de San Pablo), establecido en la calle de Villamitjana, número 1, en Tarragona, por

la Fundación del Cardenal Arriba y Castro, a cargo de la Congregación de Religiosas de Jesús y María, a ampliarle en cuatro clases más, una de ellas maternales.

2.° Que, en consecuencia, la organización pedagógica de este Colegio quede establecida en la siguiente forma:

Dirección pedagógica: Madre María Josefa Pérez Sanromá.

Maternal 1.ª Matrícula 32 alumnas. A cargo de la Madre Angeles Vidal Fontanals.

Maternal 2.ª Matrícula 48 alumnas. A cargo de la Madre Esperanza Estaun Llanas.

Maternal 3.ª Matrícula 40 alumnas. A cargo de la Madre Carmen Nadal Rodó.

Párvulos 1.ª Matrícula 50 alumnas. A cargo de la Madre Consuelo Iñesta García.

Primaria 1.ª Matrícula 33 alumnas. A cargo de la Madre María Isabel Blay Carceller.

Primaria 2.ª Matrícula 37 alumnas. A cargo de la Madre Josefina Díez Coig.

Primaria 3.ª Matrícula 45 alumnas. A cargo de la Madre María Gloria Cuartero Martín.

Primaria 4.ª Matrícula 32 alumnas. A cargo de la Madre Josefa Escarré. todas estas profesoras en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley y los alumnos, todos, enteramente gratuítos.

3.° Que la dirección de este establecimiento de enseñanza queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y que pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminunución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.— El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído por doña Carmen Brisa Gurmendi, directora pedagógica del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado colegio María-Teresa, establecido en la calle de Hermosilla, 101, en Madrid, a cargo del Instituto Religioso «María-Teresa», en súplica de que se autorice al mismo para ampliarle con dos clases más a cargo de las profesoras que cita; y

Resultando que este Centro docente fué auorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 24 de febrero de 1953, bajo la dirección pedagógica de doña Carmen Brissa Gurmendi, con una clase de párvulas, a cargo de doña María Luisa Bocanegra Benítez, auxiliada por doña María del Carmen Zamorano Gómez; una unitaria de niñas, a cargo de doña Carmen Protón Rollín, auxiliada por la directora; otra graduada de niñas, regentada por doña Carmen Rodrigo Barcelona, auxiliada por doña D. Baten Méndez, y otra graduada de niñas a cargo de doña Nuria Boy Massó, auxiliada por doña S. Kremer Hic, sin que después se haya elevado dicha autorización provisional a definitiva;

Resultando que se unan al expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (B. O. *del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al Centro docente denominado colegio María Teresa, establecido en la calle de Hermosilla, 101, en Madrid a cargo de las religiosas María Teresa, para ampliarle con dos clases **más**.

2.° Que, en su consecuencia, la Organización pedagógica actual del citado colegio quede establecida así:

Directora pedagógica: Doña Carmen Brissa Gumerdi.

Párvulos, 58 alumnos de pago: A cargo de doña Luisa Bocanegra Benítez y doña Nuria Boy Masso.

Párvulos, 86 (dos secciones). Alumnos de pago: A cargo de doña María del Carmen Perea Folgueras y doña Isabel Zamorano-Gómez.

Elemental, 70 (dos secciones). Alumnas de pago: A cargo de doña María del Carmen Rodrigo Barcelona y doña Pilar Uceda Arranz, doña María del Carmen Gallego Redondo y doña María Luisa Bocanegra Benítez.

Perfeccionamiento, 73 alumnas. De pago: A cargo de doña Carmen Brissa Gurmendi y doña María del Carmen Orozco Pinto.

3.° Que se apruebe el nombramiento de profesoras del Colegio hecho a favor de doña María del Carmen Perea Folgueras y doña María del Pilar Uceda Arranz, ambas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

4.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, así como sujeto a la alta inspección del Estado, estando en el deber de comunicar a aquél cualquier cambio que en el colegio se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, amolición o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etcétera.

5.° Que por la Inspección de enseñanza primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concedió por Orden de 24 de febrero de 1953.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído por doña María Martín Sola, propietaria del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado colegio academia Martín, establecido en la calle de Campoamor, 9, 1.°, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para aumentarle con una clase más; y

Resultando que este establecimiento fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de diciembre de 1947, bajo la dirección pedagógica de doña María Teresa de Tudela Fernández, con una clase unitaria para niñas a cargo de la misma señora, autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 31 de agosto de 1950;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exi-

gidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al Centro docente denominado colegio academia Martín, establecido en la calle de Campoamor, 9, 1.°, en Barcelona, por doña María Martín Sola, para aumentarle con una clase más de niños.

2.° Que, en su consecuencia, la organización pedagógica en su Centro en la actualidad sea la siguiente:

Director pedagógico: Doña María Teresa de Tudela Fernández.

Clase unitaria niñas: A cargo de doña María Teresa de Tudela Fernández.

Clase unitaria niños: A cargo de don Carlos Pujol Paulí.

3.° Que se apruebe el nombramiento de profesor de la clase de niños hecho a favor de don Carlos Pujol Paulí, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

4.° Que la dirección de este Colegio, y también su propietario, quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio y sujeto a la alta inspección del Estado, debiendo comunicar al Departamento cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traslado, clausura, etc., remitiendo, a la máxima urgencia, cuadro de la organización pedagógica del colegio, según queda establecida ahora, conforme al modelo oficial aprobado por la O. M. de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Administrativa de Cuenca, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria establecido en la calle, Hoz del Huécar, número 31, en Cuenca, con la denominación de «Alvaro Castellanos» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oporunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por don Longinos Saja Martín, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Manjoniano» establecido en la calle de Lagasca, número 133, —Hotel— en Madrid, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fué concedida por Orden de 5 de octubre de 1953 con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Manuel Expósito Calvo, tenía establecido en la calle, Puertas Nuevas, número 10, en Priego (Córdoba) con la denominación de «San José de Calasanz», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que las Damas Apostólicas, tenían establecido en la calle San José Alta, número 8, en Granada, con la denominación de «Preservación de la Fe», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Administrativa competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal, establecido en Cuenca, con la denominación de «Severo Catalina», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fué concedido en su día;

bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## *PERSONAL DOCENTE*

Esta Dirección General, a la vista de la propuesta formulada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Sagrada Familia», establecido en la calle del Barón del Solar, número, 39, en Jumilla (Murcia) a cargo de las religiosas Dominicas de la Sagrada Familia, autorizado para su funcionamiento provisional por Orden de 25 de septiembre de 1958, hecho a favor de sor Araceli Aurteneche Martínez, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), en sustitución de sor Ana María de Gregorio que hasta la fecha ha venido desempeñando dicho cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien debe comunicar cualquier cambio que en el colegio se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, manifestando qué profesora ha sustituído a la anterior en la clase de párvulos y de niñas; por último, debe enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del centro, según el modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, vista la propuesta formulada por la directora pedagógica del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Jesús Maestro», establecido, hoy, en la calle campo de San Roque, número 9, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), a cargo de las religiosas Discípulas de Jesús ,cuyo funcionamiento legal fué autorizado, provisionalmente, por Orden de 16 de enero de 1954, elevada a difinitiva, por la de 30 de julio de 1955, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del *Estado* del 13 de diciembre), ha resuelto aprobar el nombramiento de profesoras del citado centro docente hecho a favor de las religiosas María Teresa Juárez Herrero y Dolores Anaya Peña, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley; quedando obligada la directora del mismo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el ineludible deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc.; debiendo remitir a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del colegio, según el modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta del prior del convento de RR. PP. Carmelitas Descalzos de Córdoba, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesorado del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Virgen del Carmen» establecido en la calle de San Cayetano, número 8, en Córdoba, a cargo de dicha comunidad, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de julio de 1955, hecho a favor de don Manuel Bustos Sousa y don Juan Muñoz Cascos, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de los que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo, quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta del director propietario, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Castillo» establecido en la calle Magdalena, número 15, en Oviedo (Asturias) a cargo de don Manuel Sánchez Bretón, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 8 de junio de 1960, hecho a favor de doña María Luisa Canel López-Acevedo, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula,

traspaso, clausura etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta elevada por la propietaria del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Algora», establecido en la calle Algora Rico, número 16, Puente de Vallecas, en Madrid, por doña Valentina Algora Rico, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 21 de enero de 1957, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora de la clase de párvulos de dicho centro, hecho a favor de doña Aurora Gómez Sanz, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando dicho cargo, quedando obligada la dirección del colegio al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el ineludible deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., etc., debiendo remitir al Departamento, a la mayor brevedad posible cuadro de la organización pedagógica en el día de hoy del colegio, según modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*CARGOS DIRECTIVOS*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Huescar y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 16 de diciembre de 1910 y O. M. de 26 de agosto de 1940,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario interino de la citada escuela, a don Manuel Fernández Santaella, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo corresponda, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Guadix y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 16 de diciembre de 1910 y O. M. de 26 de agosto de 1940,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario interino de la citada escuela a don Manuel de Haro Serrano, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Sr. Director general de Bellas Artes.

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la cátedra de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por el Tribunal por mayoría absoluta de votos en primera votación y que del expediente no se deduce que se hayan producido protestas ni formulado reclamaciones, por lo que procede la aprobación de la propuesta formulada por el Tribunal,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal, y nombrar catedrático numerario de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid a don Manuel López-Villaseñor y López-Cano, con el sueldo de 21.480 pesetas, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a una auxiliaría numeraria de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal y que, según éste hace constar, no se han producido protestas ni formulado reclamaciones de ninguna clase, por lo que procede la aprobación del expediente del concurso oposición y la aceptación de la propuesta unánime del Tribunal;

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, y nombrar profesor auxiliar numerario de «Escultura» de la citada Escuela Superior a don Antonio Gavira Alba con el sueldo o gratificación anual de pesetas 15.720, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Vista la propuesta formulada por la Escuela de Cerámica de Manises, y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Camilo Fenoll Alos, profesor de término interino de «dibujo industrial aplicado a la cerámica», en la citada escuela, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ramón Monsalve Caruz, profesor de término interino de «composición decorativa (pintura)» en el citado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por el turno de oposición libre, de las plazas de profesores de entrada de «Arimética, Geometría y Elementos de Construcción» de las Escuelas de Artes y Oficios de Avila, La Coruña, Melilla, Valencia y Valladolid;

Resultando que por O. M. de 3 de junio de 1960 fueron anunciadas a provisión las plazas de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación de la oposición libre de que se trata se ajustó a las normas dictadas en el anuncio de convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto:

1.° Nombrar a don Rafael Osende Cuenca y a don José Mínguez Martín, profesores de entrada de «Arimética, Geometría y Elementos de Construcción» de las Escuelas de Artes y Oficios de La Coruña y Valladolid, respectivamente, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas cada uno, que percibirán con cargo a las respectivas dotaciones y con todos los demás derechos y obligaciones que le correspondan, según la legislación vigente.

2.° Que se declaren desiertas las plazas de profesores de entrada de «Arimética, Geometría y Elementos de Construcción» de las Escuelas de Artes y Oficios de Avila, Melilla y Valencia, las cuales se proveerán en su día por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Vacante una dotación en el Escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios por jubilación de don Juan Barceló Oliver,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 15 de los corrientes:

A don Manuel Chamorro Latorre, de la escuela de Jerez de la Frontera, al sueldo o la gratificación anual de 19.440 pesetas.

A doña María Herrero Gallego, de la escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas.

A doña Purificación Muñoz Sanz, de la escuela de Teruel, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vacante una dotación en el Escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Mariano de la Orga Rendón,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 16 de los corrientes: A doña Pilar Porras Moreno, de la escuela de Algeciras, al sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas. A don Rafael Montes Díaz, de la escuela de Guadix, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Cumplida en el día 14 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, don Juan Barceló Oliver,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Juan Barceló Oliver, en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Cumplida en el día 15 de los corrientes la prórroga en el servicio activo de la enseñanza, concedida al profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, don Mariano de la Orga Rendón,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Mariano de la Orga Rendón en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Siero (Oviedo), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en Pola de Siero.

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo y el jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

1.° Crear la Biblioteca Pública Municipal de Pola de Siero (Oviedo).

2.° Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Siero y el Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo.

3.° Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Castropol (Asturias), para la creación de la Biblioteca Pública Municipal «Miguel G. Teijeiro», en Figueras.

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Coordinador de Bibliotecas de Asturias, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimeinto y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Asturias y el del jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

1.° Crear la Biblioteca Pública Municipal «Miguel G. Teijeiro», en Figueras (Asturias).

2.° Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Castropol y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Asturias.

3.° Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto del Centro Coodinador de Bibliotecas de Ciudad Real para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*PERSONAL DIRECTIVO*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952 y artículos 3.° y 4.° del Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de dicha capital, aprobado por O. M. de 31 de mayo de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Patronato del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz quede constituído del modo siguiente:

*Presidente*: Señor don Alfonso Díaz-Ambrona Moreno, presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

*Vicepresidente*: Don Enrique Segura Covarsí, diputado delegado de Educación, Deporte y Turismo.

*Vocales*: Don Miguel Rodríguez Carrasco, diputado representante de los Distritos Rurales, el interventor de Fondos Provinciales, el secretario general de la Excelentísima Diputación Provincial, don Mariano Sánchez Suárez, representante de las Organizaciones Sindicales Provinciales; don Miguel Pérez Carrascosa, catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Badajoz; don Enrique Segura Otaño, director de la Revista de Estudios Extremeños; don José Alvarez Sáez de Buruaga, director de la Biblioteca Pública Municipal de Mérida.

*Secretario*: Don Tomás Gómez Infante, director facultativo del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el presidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.° Que cesen en sus cargos de vocales del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, los señores que a continuación se detallan: Reverendo don Salvador Pallarés Ciscar, representante de la autoridad eclesiástica.

Don José Camarena Mahiques, representante de la Institución Alfonso el Magnífico.

Don Rafael Raga Miñana, ex-director de las Bibliotecas Populares de Valencia.

Señorita Lidia Sarthoru, encargada de la Biblioteca Pública Municipal de Játiva.

2.° Que el mencionado Patronato quede constituído, a partir de la fecha de la presente Orden, en la forma que seguidamente se expresa: presidente; don Bernardo Lassala y González, presidente de la Excelentísima Diputación.

Vicepresidente: don Diego Sevilla Andrés, vicepresidente de la Excelentísima Diputación Provincial y diputado ponente de Archivos, Bibliotecas y Centro Coordinador.

Vocales: don Adolfo Camara Avila, diputado en representación de los distritos rurales.

Don Angel Pérez Soler, secretario general de la Diputación.

Don Felipe Mateu y Llopis, inspector regional de Bibliotecas de la zona de Levante.

Don Eduardo Martínez Fernández, en representación de las organizaciones sindicales.

Don Joaquín Pérez Debon, encargado de la Biblioteca Pública Municipal de Moncada, en representación de las Bibliotecas Públicas Municipales.

Don Luis Querol Roso, en representación del Centro de Cultura Valenciana.

Don Juan Tormo Cervino, archivero bibliotecario provincial.

Secretario: Doña Desamparados Pérez Pérez, director técnico del Centro Coordinador.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el presidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.° Que se considere disuelto el Patronato de dicho Centro Provincial Coordinador constituído de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1955.

2.° Que el referido Patronato quede integrado por los siguientes señores:

Presidente: don Julio San Román Moreno, presidente de la Diputación.

Vicepresidente: don Julio Porres Martín Cleto, diputado delegado de Educación, Deportes y Turismo.

Secretario: doña Julia Méndez Aparicio, funcianaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vocales: don José Sierra Moreno, vicepresidente de la Diputación Provincial.

Don Salvador Juárez Capilla, secretario general de la Corporación.

Don Rufo Pérez Olivares, interventor de fondos provinciales.

Doña Elena Rodríguez Pascual, inspectora jefe de primera enseñanza.

Don Manuel Salcedo Mayo, diputado representante de los distritos rurales.

Don Antonio García Bernal, representante de las organizaciones sindicales provinciales.

Don Emilio García Rodríguez, archivero de la Diputación.

Don Juan Francisco Rivera Recio, canónigo archivero de la Catedral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Almería, así como el informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.° Que cese don Francisco López Ortega en el cargo de vicepresidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, por haber dejado de desempeñar el cargo de diputado presidente de la Comisión de Cultura de la Excelentísima Diputación Provincial de dicha ciudad, y

2.° Nombrar, para sustituir al citado señor López Ortega, a don Antonio Morales Santander, que ostentará el cargo de vicepresidente del mencionado Patronato, por razón de su cargo de diputado presidente de la Comisión de Cultura de la Excelentísima Diputación Provincial de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: A propuesta del director del Archivo de la Corona de Aragón,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar vicedirector del citado Archivo de la Corona de Aragón al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Vicente Salavert Roca, que venía desempeñando el cargo de secretario de dicho Archivo, en el que cesa a partir del día 1 del actual, agradeciéndole los servicios prestados.

El señor Salavert percibirá con efectos del día 1 de los corrientes la gratificación anual de 4.000 pesetas, que para el cargo de vicedirector del Archivo de la Corona de Aragón figuran en el número 122.349 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: A propuesta del director del Archivo de la Corona de Aragón y por haber sido nombrado vicedirector del mismo el funcionario que desempeñaba el cargo de secretario,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar secretario del citado Archivo de la Corona de Aragón a don Antonio María Arago Cabañas, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos de la plantilla de dicho Centro, con la gratificación anual de 3.000 pesetas que para el expresado cargo figura en el número 122.349 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## *PERSONAL FACULTATIVO*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la primera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos, por jubilación de doña Angela García Rives,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y en su virtud que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo:

A la primera categoría y sueldo anual de 40.200 pesetas doña Luisa Cuesta Gutiérrez, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas don Antonio Sánchez Fernández, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la tercera categoría y sueldo anual de 35.880 pesetas don Filemón Arribas Arranz, director del Archivo Histórico y Universitario de Valladolid.

A la cuarta categoría y sueldo anual

de 33.480 pesetas doña Aurea Loriz Casanova, directora de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Huesca.

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas doña Isabel Clarisa Millán García, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas doña María del Carmen Pedrosa Pérez-Dávila, directora de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Avila.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas doña Rafaela Castrillo Márquez, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a contar del día 3 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El Director general, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la cuarta categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por jubilación de don Angel de la Torre y del Cerro, que prestaba sus servicios en la Biblioteca Pública de Córdoba,

Esta Secretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y en su virtud que ascienda a la cuarta categoría de su Escalafón y sueldo anual de 18.240 pesetas, doña María Josefa García y García del Cid, funcionaria del citado Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Museo de Artes Decorativas, de esta capital.

La vacante que se produce en la quinta categoría y sueldo anual de 15.720 pesetas pasará a ocuparla doña María Luisa Fabrellas y Juan, con destino en los Archivos histórico y de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, a la que se ha concedido el reingreso por Orden de 11 del pasado mes de mayo y que ocupaba el lugar en la última categoría hasta que pudiera pasar a la que le corresponde por su número escalafonal.

Los efectos económicos y antigüedad de este ascenso y colocación en la categoría correspondiente, serán a contar del día 4 próximo pasado, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: En el concurso entre auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en Madrid, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* de 1.º de marzo del corriente año, para proveer el cargo de auxiliar del Museo «Cerralbo».

Visto el informe del Patronato del citado Museo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a la funcionaria del cuerpo auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña María Teresa Fernández Teijero, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid, para el cargo de auxiliar del Museo «Cerralba», que desempeñará en concepto de servicio acumulado, con la retribución anual de 6.000 pesetas, que le serán abonadas con cargo a los créditos globales de esa Dirección General, más la que le asigne el Patronato del referido Museo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por don Angel Arias Alvarez, restaurador de libros antiguos del Archivo Histórico Nacional, en el que solicita el reconocimiento del 4.º quinquenio;

Resultando que don Angel Arias Alvarez fué nombrado restaurador de libros del Archivo Histórico Nacional por Orden ministerial de 12 de julio de 1941;

Resultando que por sucesivas órdenes ministeriales de 7 de agosto de 1946, 26 de noviembre de 1951 y 3 de septiembre de 1956, le fueron reconocidos al señor Arias Alvarez los siguientes quinquenios 1.º, 2.º y 3.º;

Considerando que en el número 126.349 del vigente presupuesto de este Departamento, figura una cantidad para el pago de quinquenios de 500 pesetas al personal no escalafonado de Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha acordado conceder a don Angel Arias Alvarez el derecho al percibo del 4.º quinquenio de quinientas pesetas, que percibirá con efectos del día 14 de los corrientes, con cargo a la consignación que figura en el número 126.349 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Vista la instancia formulada por doña María del Pilar Lozano Sariñena, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número 101 del mismo, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria doña María del Pilar Lozano Sariñena, la excedencia voluntaria en su cargo de auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 9.º y artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 *(Boletín Oficial del Estado* de 16 del mismo mes y año).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1961.—El Director general *García-Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

GRÁFICAS BENZAL, Virtudes, 7.—Madrid

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves 31 de agosto de 1961 — Núm. 70

Depósito Legal, M. 3 - 1958


## SUMARIO

### LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Orden por la que se aprueba el plan de estudios, Cuadro horario y cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de la modalidad agrícola ganadera, correspondientes a la especialidad de cultivos de secano ... 2644


### RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Personal no escalafonado.*—Orden por la que concede la excedencia en su cargo a don Juan de la Torre Guijarro ... 2657

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de obras en un inmueble propiedad de la Fundación «Colegio Nuestra Señora de las Nieves», de Arcos de la Frontera (Cádiz) ... 2657

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se mencionan ... 2658

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 2660

Otras disponiendo la incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se citan ... 2661

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

*Centros.*—Orden por la que se crea la especialidad de «Asistencia Obstétrica» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Hospital Provincial de San Juan de Dios, de Málaga... 2662

Otras por las que se reconoce oficialmente las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios que se expresan ... 2663

Otras sobre reconocimiento oficial de las Escuelas especiales de «Fisioterapia» para ayudantes técnicos sanitarios que se señalan ... 2664

Otras sobre aplicación del presupuesto del ejercicio económico de 1961 de las Universidades de Santiago y Murcia ... 2664

*Cargos directivos.*—Ordenes de nombramiento de directores de Colegios Mayores Universitarios en Barcelona y Madrid ... 2664

Otra disponiendo el cese de doña Carmen Adalid Ripollés en el cargo de directora del Colegio Mayor «Santa Teresa de Jesús», de Valencia ... 2664

Otras sobre nombramiento y cese de secretarios de Facultad en la de Farmacia de Santiago y de Filosofía y Letras de Barcelona ... 2665

*Personal docente.*—Ordenes por las que nombran profesores adjuntos de las Universidades que se citan ... 2665

Otras sobre prórroga de los nombramientos de profesores adjuntos de los señores que se expresan ... 2666

Otra por la que se crea en la Facultad de Medicina de Cádiz, con cargo a sus fondos, una plaza de profesor adjunto ... 2667

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Centros.*—Orden por la que se acuerda clasificar al colegio «Sagrado Corazón», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental... 2667


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las de construcción de escuelas y viviendas para maestros en Camporredondo, Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén) y Barcarrota (Badajoz) ... 2667
Otra por la que se aprueba el presupuesto para obras en el edificio escolar de Atalaya de Cañavate (Cuenca) ... 2668
Otras disponiendo la devolución de fianza a los contratistas don Francisco Blanco García y don Jesús Oliván García ... 2668

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Libros de texto.*—Orden por la que se autoriza el uso de varias obras en las Escuelas del Magisterio ... 2669
*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General reconociendo gratificación a don Juan Bosch Millares ... 2669
Otras sobre jubilación por edad reglamentaria de los profesores de escuelas del Magisterio que se expresan ... 2669
Otra disponiendo la jubilación por imposibilidad física de doña Victorina Zanón Prieto ... 2669

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Orden por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de los colegios de enseñanza primaria privada que se relacionan. 2670
Resolución de la Dirección General autorizando el funcionamiento legal del colegio «San Francisco Javier», de Zaragoza ... 2676
Otra autorizando el traslado del colegio «San José», de Zaragoza ... 2677
Otra sobre clausura del colegio «Rosario Revestido» de Santiago de Compostela ... 2677
*Personal directivo.*—Resolución de la Dirección General nombrado al Rvdo. P. Agapito Robles Gómez, director del colegio «Sagrado Corazón de María», de Don Benito (Badajoz) ... 2677

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que concede el ingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se expresan ... 2678
Otras concediendo permuta de sus destinos a los maestros nacionales que se citan ... 2681
Otra disponiendo el ingreso en el escalafón general del Magisterio del maestro don Antonio Pacheco León ... 2682
Otra por la que se nombran maestros nacionales con carácter definitivo para las escuelas de Patronato que se relacionan ... 2682

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

*Cargos directivos.*—Orden por la que se nombra vocal del Patronato de Protección Escolar, en representación del Ministerio de Agricultura, a don Ramón Beneyto Sanchiz ... 2689
*Becas.*—Orden por la que se incrementan los módulos económicos de las becas convocadas para el curso académico 1961-62 ... 2689
*Pensiones de estudios.*—Orden por la que se conceden para trabajos de investigación a los señores que se relacionan ... 2690


## OPOSICIONES Y CONCURSOS


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Concurso de traslado.*—Orden y anuncio correspondiente para la provisión de la cátedra de «Organización y administración de empresas», de la Escuela de Comercio de Sabadell ... 2692

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Concurso.*—Orden nombrando el jurado calificador del concurso de la Fiesta del Libro ... 2693


## LEGISLACION

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

#### Sección de Enseñanza Laboral

**Orden de 7 de junio de 1961 por la que se aprueba el plan de estudios, cuadro horario y cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de la modalidad Agrícola-ganadera, correspondientes a la especialidad «Cultivos de Secano». (*B. O. del E.* de 15 de julio de 1961.)**

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo previsto en el Decreto de 21 de diciembre de 1956 («*Boletín Oficial del Estado*» de 24 de enero de 1957),

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien aprobar el adjunto plan de estudios, cuadro horario y cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de la modalidad Agrícola-ganadera, correspondientes a la especialidad de «Cultivos de secano».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## PLAN DE ESTUDIOS Y CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO LABORAL SUPERIOR, MODALIDAD AGRICOLA-GANADERA, ESPECIALIDAD DE CULTIVOS DE SECANO

| Materia | Horas semanales |
|---|---|
| *Primer curso* | |
| Lengua española | Dos. |
| Idioma moderno | Dos. |
| Historia de la agricultura y de la ganadería | Dos (primer trimestre). |
| Geografía económica | Dos (segundo y tercer trimestre). |
| Matemáticas | Tres. |
| Física general aplicada y prácticas | Tres. |
| Química general aplicada y prácticas | Cuatro. |
| Tecnología del ciclo especial | Seis. |
| Prácticas del ciclo especial | Ocho. |
| Dibujo | Tres (2 clases de hora y media). |
| Talleres | Tres. |
| Derecho laboral y Seguridad Social | Dos (primer trimestre) |
| Economía y Contabilidad | Dos (segundo y tercer trimestre). |
| Religión | Una. |
| Formación del espíritu nacional | Una. |
| *Segundo curso* | |
| Lengua española | Dos. |
| Idioma moderno | Dos. |
| Geografía económica | Una. |
| Matemáticas | Tres. |
| Física general aplicada y sus prácticas | Tres. |
| Química general aplicada y sus prácticas | Cuatro. |
| Tecnología del ciclo especial | Seis. |
| Prácticas del ciclo especial | Ocho. |
| Dibujo | Tres (2 clases de hora y media). |
| Talleres | Tres. |
| Derecho laboral y Seguridad Social | Dos (primer trimestre) |
| Contabilidad y Organización de Empresas | Dos (segundo y tercer trimestre). |
| Religión | Una. |
| Formación del espíritu nacional | Una. |

### PRIMER CURSO

#### LENGUAS

*Lengua española*

Lectura y comentario de las siguientes obras:

Juan Ramón Jiménez: «Platero y yo».
Eugenio D'Ors: «Aprendizaje y heroismo».
Manuel García Morente: «Idea de la Hispanidad».

Orientaciones metodológicas

La enseñanza de la Lengua española en este curso deberá tender:

a) Al dominio del idioma como medio fiel y dócil del pensamiento y a la formación de un estilo personal y vigoroso.

b) A la educación del gusto mediante el conocimiento, lectura y comentario de obras selectas de la Literatura española.

En cuanto al método a seguir, se aconseja partir de la lectura directa y comentario de los textos, ejercicios de vocabulario, resúmenes escritos y orales de los trozos leídos, evitando en lo posible el aprendizaje memorístico de la Gramática o la Literatura.

Los textos que se proponen para la lectura y comentario tienen un carácter meramente normativo. Los profesores de Lengua y Literatura podrán proponer a la institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral cada año, en el mes de septiembre, obras de autores españoles o extranjeros en sustitución de alguna de las que se proponen, para que sean objeto de lectura y comentario durante el curso.

*Francés*

1. Lectura y traducción de alguna de las siguientes obras:

a) «Janne D'Arc», de Jacques Lecrerc (Editorial Rauter, Barcelona).

b) «Tartarín de Tarascón», de Alphonse Daudet (Editorial Rauter).

c) Cinq récits faciles («Mateo Falcones»; Le jongleur de notre dame», Noël Chousan»; Le plus petit concrit de France»; L'Evasion») (Editorial Rauter).

2. Ejercicios de traducción inversa y redacción de cartas en francés.

3. Lectura de artículos y trozos técnicos que familiaricen con el vocabulario agrícola.

Orientaciones metodológicas

En el Bachillerato Laboral Superior se ha de procurar consolidar los conocimientos adquiridos en los cursos del Bachillerato Laboral Elemental y familiarizar a los alumnos con la lengua técnica de su especialidad. Por otra parte, la redacción de cartas ofrece una doble utilidad, por un lado, como ejercicio práctico de francés escrito, y por otro, para iniciar a los alumnos en la correspondencia, no sólo de carácter particular o privado, sino también más o menos comercial.

En todas las clases se ha de procurar insistor en el perfeccionamiento de la *pronunciación* y en el aprendizaje de la *lectura expresiva*, ya que un texto bien leído supone que es entendido y ayuda a la familiarización con el vocabulario, giros y expresiones.

Las *cartas* redactadas en francés han de ser sencillas y precisas, procurándose inculcar desde el principio las fórmulas más frecuentes para iniciar y acabar una carta, así como la expresión de la fecha y el encabezamiento.

Para las *lecturas técnicas* es difícil, por el momento, disponer de textos para todos los alumnos de la clase; pero puede perfectamente suplirse esta deficiencia con copias de multicopista o escribiendo el texto en la pizarra. Un texto técnico muy corto puede dar mucho de sí cuando ha sido bien escogido. Una vez leído, traducido y explicado el vocabulario más especial, se pueden hacer diversos *ejercicios de conversación*. Sirve igualmente para la *traducción inversa* y para el *dictado*, de acuerdo con las modernas normas que recomiendan hacer los dictados sobre textos ya conocidos y trabajados de clase.

Se recomienda para las lecturas técnicas la utilización de la obra «Précis d'Agriculture Générale», de J. Ratineu, eligiendo trozos adecuados que pueden multicopiarse para repartir a los alumnos. Asimismo, se sugiere la utilización de las revistas «Agriculture» y «Genie Rural», con el mismo fin.

GEOGRAFÍA ECONÓMICA

A) *La ciencia de la Geopolítica*

1. La Geografía política clásica.
2. Los grandes maestros alemanes: Ratzel.
3. La Geopolítica, arma de propaganda.
4. Las doctrinas geopolíticas.

a) Suelos y Estado.
b) Fronteras.
c) Tendencias de expresión.
d) Las fórmulas imperialistas.

B) *El mundo actual*

1. Los grandes bloques y los espacios.
2. Estados Unidos como potencia mundial.
3. La U. R. S. S.
4. La Gran Bretaña y la Commonwealth.
5. China.
6. Los países europeos.
7. El mundo asiático (excepto China).
8. El Africa actual.
9. Porvenir de Hispanoamérica.
10. Los Organismos internacionales de la política y la economía.

C) *Geografía económica regional de España*

Orientaciones metodológicas

El alumno ha alcanzado durante sus estudios en el Bachillerato Laboral Elemental un grado suficiente de madurez en lo que a generalidades geográficas, distribución de materias primas y principios básicos de otras ciencias auxiliares se refiere, lo cual permite se aborde en este curso, primero de ampliación un nuevo estudio que razone y conjunte los conocimientos que necesite todo hombre que quiera comprender los principales problemas políticos y culturales de su época. Se ha elegido el sistema geopolítico porque tiene una validez inédita, y porque si lo deformaron ciertos seodocientíficos y periodistas rabulas, nadie repugnaría como innecesario el conocimiento de la Estrategia para los militares, porque al surgir una guerra broten innúmeros estrategas en t orno a las mesas de mármol de los cafés. Pretendemos familiarizar al alumno primero con unas cuestiones generales y vocabulario, y luego introducirle en e l análisis individual de las grandes potencias, refrescando y ampliando sus conocimientos de segundo año de Bachillerato Laboral y los adquiridos como simple lector de prensa, radioescuela, televidente..., en síntesis, ciudadano de un mundo que se mueve. De entre las abundantes obras que se pueden manejar en español una de las mejores sigue siendo el «Tratado general de Geopolítica», del malogrado profesor Vicéns Vives; muy reciente, la «Geografía política», de Otto Maull, editada por Omega; también podrían valer muchos trabajos de los Generales Díaz de Villegas, Kindelán..., o la atenta lectura de revistas dedicadas al comentario de la política exterior. Debe, en todo momento, insistirse en las bases de la Geografía física, que explican muchas diferencias nacionales, y en el factor hombre que sobre ellas opera. Asimismo, se utilizarán con éxito «Imago Mundi», del profesor Terán; las «Grandes potencias», editadas por Rialp, e incluso algunos excelentes manuales del Bachillerato. No debe desdeñarse el comentario de la actualidad aunque, eso sí, siempre en rigor, dándole altura, sin descender a detalles, sin apasionamientos fuera de tono.

Consistirá el estudio de la Geografía económica regional de España en la elaboración de una serie de trabajos en los cuales los alumnos de las distintas regiones españolas que en el Centro se concentran, den una visión sintética de la vida económica de la suya de procedencia, resumen que luego se expondrá oralmente ante los compañeros organizándose cambios de impresiones con los de otras zonas, en discusión dirigida por el profesor. Esto obligará a cada alumno a pensar sobre los elementos constitutivos naturales y las formas de vida «patria chica», y podrá de relieve su conexión con las otras zonas españolas. El profesor destacará en cada uno de los aspectos la situación general de España.

Para la preparación de los trabajos antes mencionados, cada profesor seguirá las directrices recibidas en los cursos de perfeccionamiento celebrados en la institución, y las experiencias que haya logrado en la realización de sus trabajos de prórroga de quinquenio, concurso-oposición, etcétera. Esta es una pequeña tarea de trabajo en Seminario, que en el caso de que no pueda realizarse con alumnos de diversas zonas se dirigía al análisis de temas locales, pues se trata fundamentalmente de «hacer» geografía.

HISTORIA

A) *La evolución agropecuaria española*

1. La agricultura y ganadería peninsulares en la Edad Antigua.
2. Los cultivos árabes en España.
3. La mesta.
4. La agricultura y ganadería en el Nuevo Continente durante la época colonial.
5. La época de Carlos III.
6. Las desamortizaciones y la agricultura.
7. La regresión de la ganadería española.
8. La política hidráulica.
9. Las reformas agrarias en España.
10. Las enseñanzas de agricultura y ganadería.

B) *Panorama agrícola mundial*

1. Los factores de la Geografía agrícola.
a) Panorama general.
b) Especialización agrícola y autarquía alimenticia.

2. Condiciones naturales y condiciones humanas del desarrollo de la agricultura.
a) Los límites naturales.
b) Acción del hombre sobre la naturaleza.
c) La conquista del suelo.
d) La conservación del suelo.
e) La «fabricación de plantas cultivadas».
f) El incremento de la productividad.

3. Los principales tipos de agricultura.
4. Las transformaciones de la agricultura europea.
a) Las especializaciones agrícolas de la Europa del N. O.
b) Las agriculturas nacionales «suficientes».
c) Las agriculturas de los países muy poblados: Alemania e Italia.
d) Las agriculturas mediterráneas.

5. La expansión agrícola de Europa:
a) La agricultura de los países nuevos.
b) La agricultura europea en las zonas cálidas.

6. Las agriculturas tradicionales.
a) Agricultura de las regiones áridas.
b) La agricultura extensiva de la zona intertr pical.
c) La agricultura intensiva de las llanuras aluviales y del Asia monzónica.

7. Las agriculturas socializadas.
a) Rusia y países satélites.
b) China.

Orientaciones metodológicas

Para el desarrollo de la primera parte de este cuestionario sobre la Evolución Agropecuaria Española, creemos que el mejor sistema es insistir en cómo han ido cambiando

los géneros de vida fundamentales de nuestra Patria, encuadrando en todo momento la situación existente en nuestro país dentro del nivel técnico de la época a que nos referimos. Así, por ejemplo, se haría hincapié en el estado en que se encontraban nuestros antepasados antes de la llegada de los colonizadores y en las modificaciones que a éstos se debieron (nuevos cultivos, útiles de labranza, transformación de productos, posibilidades de comercio, etcétera). Insístase en el contraste que en todo tiempo ha habido entre las zonas de regadío y de secano y en los aprovechamientos distintos de cada una, y en los conflictos que el ansia de tierras mejores provocó siempre. Al hablar de la Mesta, como al tratar de la política agrícola de los hispano-árabes, dígase lo que aún se mantiene vivo de sus instituciones, y contrástese con la distribución de la propiedad, latifundios y Manos Muertas, que en la Reconquista tienen su inicio y que en la Desamortización y en las Reformas agrarias actuales se ha pretendido eliminar. Incluímos un tema sobre la Agricultura y Ganadería en el Nuevo Mundo porque éste fue colonizado, entre otros motivos, por el ansia de contar con nuevos centros proveedores de especias, y de allí nos llegaron muchos cultivos y allí volcamos todas nuestras técnicas agropecuarias. Insistiremos en la repercusión que tuvo para nuestra agricultura la expulsión de los moriscos, la colonización de Carlos III y el informe de Jovellanos, marcando cómo en el siglo XIX se inicia una regresión de la ganadería española, que va perdiendo importancia ante la agricultura, que rotura muchas tierras que debieran haber respetado. Mención especial merece toda la política hidráulica a la que, en última instancia, se le deberá el que las reformas agrarias sean un hecho loable, ya que como repetidas veces se ha dicho, no es el latifundio, sino el latifundista el que hay que eliminar por antieconómico, por otra parte, de nada serviría repartir unos terrenos que no hayan sido previamente transformados y sin formar al hombre nuevo que debe cultivarlos.

Para el planteamiento del panorama agrícola mundial se ha dirigido fundamentalmente el sumario de la excelente «Geografía agrícola del Mundo», de Pierre George, en la colección «Que saisje?», con el fin de dar una visión actual y estructuralizada de la geografía agrícola en nuestros días, sobre todo después de la aplicación del maquinismo en el campo y la introducción de los abonos, nuevas técnicas de cultivo y de conservación del suelo contra la erosión, etc., todo lo cual ha repercutido en un aumento de la producción, haciendo posible que con menos labradores (sector primario de población) se consigan mayor número de bienes. A los tipos de agricultura que se analicen se intentará encontrarles un equivalente dentro de nuestro país, incluyendo nuestra España africana. Al hablar de las transformaciones de la agricultura europea se insistirá fundamentalmente en las de tipo mediterráneo, cuyos frutos son rivales de los nuestros en el comercio mundial y en las agriculturas de los países de clima distinto que, por carecer de muchas producciones nuestras, se convierten en clientes de nuestros frutos, vinos, etc. Asimismo, se distinguirá entre los países que tienen una agricultura de simple cobertura, buscando tanto aprovechar al máximo todo su suelo, como evitar un fuerte drenaje de divisas, y aquellos otros países nuevos que en la agricultura tienen una gran fuente de riqueza, superior a sus necesidades, y que a la exportación de sus grandes excedentes agrícolas se dedican.

La división de la tierra en zonas climáticas puede servir para explicar las agriculturas distintas de las regiones áridas, intertropical, monzónica, etc. Por último, analizaremos la crisis de las actuales estructuras sociales agrícolas y los remedios propuestos, dentro de las normas occidentales (colonización, cooperativismo, concentración parcelaria, formación profesional, huertos familiares, etc., en los diversos países y con modalidades muy distintas), y de los socializados, diferenciando los diversos sistemas implantados en los países de régimen comunista.

## Matemáticas

### *Geometría Analítica y Cálculo*

Revisión de los conceptos de límite, función y continuidad.

Coordenadas y gráficas cartesianas.

La ecuación de primer grado y la recta. Resolución analítica de los problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad, ángulos y distancias.

Estudio analítico elemental de la parábola y de la circunferencia.

Noción de derivados y sus aplicaciones geométricas y cinemáticas.

Velocidad y aceleración. Derivación de un polinomio entero. Máximos y mínimos. Concavidad, convexidad e inflexión.

Noción de función primitiva. Primitiva de un polinomio entero.

Aplicación a la formulación del movimiento uniformemente acelerado.

### Orientaciones metodológicas

Todos los conceptos de análisis (límite, continuidad, derivado integral, etc.), anunciados en estos cuestionarios, se desarrollarán atendiendo más a su contenido intuitivo que a su estructuración rigurosa, ligándolos de preferencia a su génesis histórica en vez de hacerlo de acuerdo con la sistemática abstracta moderna. Claro es que al prescindir de demostraciones rigurosas no deberá incurrirse en la falsedad de presentar como tales los razonamientos intuitivos que las sustituyen. Con la exposificación simplificada de tales conceptos se tenderá, en resumen, simplemente, a que el alumno se de algo de cuenta del poderoso instrumental con que se enriqueció la matemática en los siglos XVII y XVIII con la creación de la Geometría Analítica y Cálculo infinitesimal.

Obras de consulta y texto: «Complementos de Matemáticas», de J. A. Marín Tejerizo. Textos de sexto curso del plan actual del bachillerato universitario y de sexto y séptimo curso del plan 1938, de J. Rey Pastor y P. Adam.

## Física general aplicada

Magnitudes y unidades.—Mediciones.
Vectores.—Nociones de cálculo vectorial.
Cinemática.—Movimiento: sus clases.—Velocidad y aceleración.
Estática.—Fuerza.
Dinámica del punto material.—Momento de inercia.
Trabajo y energía.—Máquinas.
Gravitación universal y gravedad.
Elasticidad y choque.
Hidrostática.—Tensión superficial.—Capilaridad.
Estática de gases.—Estudio de la atmósfera.
Flúidos en movimiento.—Viscosidad.
Movimientos vibratorios y ondulatorios.
Acústica.
Calor y temperatura: Unidades.
Calorimetría.—Calor específico.
Dilatación.
Cambios de estado.
Termodinámica. Relaciones entre trabajo y calor.
Máquinas térmicas.
Propagación del calor.
Higrometría.
Naturaleza de la luz.
Iluminación.—Fotometría.
Reflexión y refracción de la luz.
Sistemas ópticos.—Aberraciones.
El ojo y los instrumentos ópticos.
Dispersión de la luz.—Espectros.
Color de los cuerpos.—Colorimetría.

Interferencias y difracción de la luz.
Polarización de la luz.

*Prácticas*

Determinación de velocidades y aceleraciones de yuntas, tractores, etc., en las diversas faenas agrícolas.—Velocidades máximas, mínimas y medias.—Rendimientos horarios.—Recubrimientos de labor.—Pérdida.

Determinación de las tracciones necesarias para los diversos aperos agrícolas en diferentes condiciones de trabajo.

Consumo de fuerza en accionamiento de bombas, etc.—Determinantes que fijan: sus características de elevación y rendimiento.

Absorción radical en los vegetales.

Los vasos vegetales considerados como capilares.

Determinación de la viscosidad de los aceites de engrase: su relación con la función que realizan.

Aforos de corrientes, canales, etc.

La atmósfera como elemento suministrador de carbono y nitrógeno de la planta.—Coeficiente respiratorio.

Aplicacione eólicas a la agricultura: generadores de productos alimenticios.

Poder calorífico de los combustibles y carburantes de aplicación agrícola.

La fuerza expansiva del vapor aplicada a los motores.

Fabricación y empleo de la nieve carbónica.—Su utilidad en la moderna industria agrícola.

Determinación práctica de aislamientos térmicos: materiales.

Transpiración de los vegetales y animales.

Comprobación de la importancia de la luz en la función clorofílica.

Aplicación estroboscópica de la luz a la medición de las revoluciones de un motor.

Aplicación de pinturas fluorescentes y reflejantes de luz y calor.

Aplicaciones de los sistemas ópticos e instrumentos fotográficos y topográficos.

Orientaciones metodológicas

Estudiada ya la Física en los diferentes cursos del bachillerato laboral, se pretende en este primero del Ciclo de Perfeccionamiento (bachillerato laboral superior) ampliar los conocimientos de los alumnos correspondientes a Mecánica, Acústica, Termonología y Optica, y que realicen problemas y trabajos de aplicación práctica de dichos conocimientos a la modalidad agrícola-ganadera.

Como textos para los temas teóricos, se recomienda la «Física General», del profesor don Julio Palacios.

En cuanto a las prácticas, debe señalarse que las propuestas tienen un mero valor de orientación para el profesor, quien habrá de seleccionar, de entre las factibles de realizar con los medios instrumentales de que disponga y añadirá aquellas otras que posean marcado interés comarcal.

Por la índole de estas prácticas no se recomienda texto para las mismas, pudiendo los profesores solicitar bibliografía adecuada, caso de que la precisen, al señor jefe del Servicio de Biblioteca de la Institución.

QUÍMICA GENERAL APLICADA

Cuerpos simples y compuestos.—Leyes de las combinaciones.—Teoría atómica-molecular.—Determinación de pesos atómicos y moleculares.

Sistema periódico de los elementos.

Estructura del átomo.

Enlace químico.—Tipos de enlace.

El hidrógeno.

Los halógenos y sus compuestos hidrogenados.

Reacciones reversibles.—Equilibrio químico.—Ley de masas.—Aplicaciones de la Ley de masas: hidrólisis.—Producto de la solubilidad.—Precipitación.

Disoluciones en general.—Propiedades de las disoluciones.—Normalidad de las disoluciones.—Análisis volumétrico.

Disociación electrolítica.—Electrólisis.—Leyes de Faraday.

El estado coloidal.

Los elementos anfígenos.

Oxidaciones y reducciones.

Compuestos hidrogenados de los anfígenos.—El agua. Agua oxigenada.

Acidos, bases y sales.

La teoría de la coordinación.—Complejos.

Velocidad de reacción.—Catálisis y catalizadores.

Oxidos, oxácidos y oxisales del azufre.

Elementos nitrogenoideos. — El amoníaco. — Sales amónicas.

Oxidos, oxácidos y oxisales del nitrógeno.—Abonos nitrogenados y fosfóricos.

Equilibrios químicos en electrolitos débiles.—Disociación del agua.—Concepto de pH.

Estudio de los carbonoideos.—Carbonatos.—Silicatos.—Vidrio.—Productos químicos.—Cemento.

El estado metálico.—Ideas generales de la electroquímica.

Idea de los metales de mayor interés industrial.

Química nuclear.

Nociones de análisis químico inorgánico.

*Prácticas*

Diferenciación experimental entre fenómenos físico y reacción química.—Observación de ejemplos de diferentes tipos de reacción química.

Demostración experimental de la Ley de las proporciones definidas.

Determinación del equivalente químico y de la valencia de un elemento.

Demostración experimental de que el volumen molar de un gas, en condiciones normales, es 22,4 litros.

Obtención del hidrógeno por vía química y electroquímica.—Experimentos para demostrar sus propiedades y en especial su poder reductor.

Preparación de dos gases sulubles en el agua, tales como el ácido clorhídrico y el amoníaco.—Estudio experimental de sus propiedades.

Estudio experimental de las propiedades de los hidratos y determinación de las fórmulas de una sal hidratada.

Demostración experimental del efecto de los cambios de concentración sobre el equilibrio químico.

Observación de los diferentes tipos de hidrólisis y métodos empleados para favorecerla o disminuirla.

Hidrotimetría.—Investigación en el agua de cloruros, sulfatos, carbonatos, calcio.—Destilación del agua.

Experimentos sobre la conductividad de las disoluciones y sus variaciones por la naturaleza de la sustancia disuelta y del disolvente.

Observación de las propiedades de los ácidos y bases típicas.—Acidimetría y alcalimetría.

Determinación del pH de una disolución por método calorimétricos y electrométricos.

Estudio experimental de las propiedades de los sistemas colidales y métodos para su preparación.—Peptización de los colides.—Análisis mecánicos de un suelo.

Análisis de un abono mineral.

Calcimetría de un suelo.

Determinación de las principales características generales de los insecticidas.

Determinación de las principales características de los suelos relacionadas con el riego.

Análisis de aguas destinadas al riego y a los cultivos sin tierra.

Análisis del control de las disoluciones nutritivas utilizadas para los cultivos sin tierra.

Ensayo de materiales inertes inorgánicos utilizados en los cultivos sin tierra.

Orientaciones metodológicas

Estudiada ya la Química en los diferentes cursos del bachillerato laboral, se pretende en este primero del bachillerato laboral superior ampliar los conocimientos de Química General e Inorgánica de los alumnos y que realicen prácticas en relación con la modalidad de los estudios.

Como libro de texto se recomienda la «Química General», de Pauling.

Respecto a las prácticas, debe tenerse en cuenta que las anteriormente expuestas tienen un carácter meramente informativo. El profesor habrá de seleccionar, de entre ellas, las que resulten factibles de realizar con los medios instrumentales de que disponga y añadir las que posean un marcado interés comarcal.

No se recomienda libro especial para estas prácticas, dadas las características de las mismas. Ello, no obstante, el profesor solicitará bibliografía adecuada, caso de que la precise, al señor jefe del Servicio de Bibliotecas de la Institución.

TECNOLOGÍA

(Ciclo especial)

Agricultura en zona semiárida: sus características, su importancia en España.

El medio natural. El clima.

El suelo: sus características en zona semiárida. Su formación.

Propiedades físico-químico del suelo. El complejo arcillo-húmico. El pH.

El agua en el suelo.

Biología de los suelos.

El problema de la materia orgánica y el nitrógeno en las zonas semiáridas.

El fósforo y el potasio en los suelos de las comarcas semiáridas: su dinámica y fijación.

Tipos de suelos en zonas semiáridas. Su cartografía.

Erosión y conservación del suelo.

Labores.

Instrumentos y máquinas de labor.

El agua y la planta. Principales funciones fisiológicas del vegetal en que el agua toma parte fundamental.

Influencia de la sequía en la morfología vegetal. Adaptación de la planta a la sequía. Plantas xeroféticas.

La mejora genética de las plantas y su aplicación al factor de aridez. La agricultura del clima semiárido.

Prácticas utilizadas para combatir la aridez en el cultivo. Alternativas, rotaciones, barbecho, otros métodos (líneas pareadas, «dry farming», etc.).

La productividad en las regiones semiáridas. Fertilidad del suelo y factores que la afectan.

Modificación y adaptación a los factores climáticos. La conversión del secano en regadío.

Enmiendas.

Abonos. Generalidades.

Abonos nitrogenados.

Abonos fosfatados.

Abonos potásicos. Otras clases de abonos minerales.

Abonos orgánicos naturales y artificiales.

Fertilización racional del suelo. Métodos y normas para realizarlo.

La ganadería en zonas semiáridas. Características principales y su importancia en España.

El medio humano en las zonas semiáridas. Problemas sociológicos.

La empresa agrícola en el secano español. Posibles soluciones en la productividad agrícola del secano. La puesta en riego.

Economía y comercio de los productos agrícolas típicos de las zonas semiáridas.

*Prácticas*

Ejercicio de manejo y lectura de aparatos de observación meteorológica y registro de los datos obtenidos.

Interpretación de los datos meteorológicos como indicios de los cambios de tiempo.

Ejecución de gráficas y aplicaciones prácticas de las mismas para el estudio de la variación en las cosechas, posiblidad de nuevos cultivos e incidencias de plagas y enfermedades.

Reconocimiento de las rocas y sedimentos más comunes.

Observación y examen de perfiles de los suelos locales y distinción de sus horizontes.

Toma de muestra de suelo y subsuelo.

Análisis mecánico de tierras.

Métodos rápidos de análisis químicos de tierras.

Determinación de la humedad en las tierras.

Determinación de pH y su influencia sobre la vegetación.

Determinación de las diferentes características de los suelos relacionados con su textura; peso específico real y aparente, porosidad, permeabilidad, capacidad de retención para el agua.

Clasificación de las tierras de acuerdo con su textura.

El humus, comprobación práctica de su influencia sobre la fertilidad y capacidad de retención del agua en suelos.

El fósforo. Experimentos sobre su fijación por el suelo.

Determinación de pendientes.

Replanteo de curvas de nivel, terrazas de absorción, de drenaje y bancales.

Reconocimiento y empleo de las herramientas y máquinas adecuadas para la agricultura en zona semiárida.

Reconocimiento de abonos y sus mezclas.

Prácticas del abonado.

Interpretación de los datos de análisis del suelo.

Establecimiento de fórmulas de abonado y cálculo de su coste.

Visita a campos de experimentación sobre empleo de fertilizantes.

El estercolero y el hoyo del compost. Fabricación de estiércol artificial con distintas materias y procedimientos.

Prácticas de saneamiento de tierras. Construcción de acequias y regueras.

Reconocimiento y empleo de los materiales de construcción más comunes en la localidad. Elección del emplazamiento y replanteo de viviendas y otras construcciones rurales.

Prácticas de agrimensura.

Redacción de los partes e inventarios precisos en la empresa agrícola.

Prácticas de cálculo de los costos de los principales productos agrícolas de exportación y estudio de sus posibilidades en el mercado nacional e internacional.

Las prácticas de análisis realizadas por los alumnos en el Ciclo de Ciencias de la Naturaleza, deberán estar coordinadas con el desarrollo del presente cuestionario.

Orientaciones metodológicas

Es de todo punto esencial que las enseñanzas sean eminentemente prácticas. Siempre que los temas lo permitan, el profesor deberá realizarlas ante el objeto de sus explicaciones de preferencia en el campo o laboratorio.

Cuando así no pueda ser, se emplearán proyecciones, láminas y fotografías, valiéndose de la pizarra para esquematizar.

Los profesores tendrán la seguridad de que las bases de su razonamiento, explicadas en el bachillerato laboral elemental o por otros profesores de bachillerato laboral superior, son ya dominados por los alumnos antes de iniciarlo.

El profesor debe huir de recargar el cuestionario expli-

cando detenidamente lo fundamental, para pasar más rápidamente sobre los puntos menos importantes.

El enfoque de las explicaciones debe ser realizado con miras pedagógicas y prácticas, huyendo de excesivos tecnicismos, sin menoscabo de la altura de la enseñanza laboral.

Es imprescindible que el alumno adquiera conciencia de cómo y por qué se hacen las cosas.

Las enseñanzas prácticas deben ir paralelas a las teóricas, sin adelantarse jamás a aquéllas, y versarán sobre los temas de inmediata aplicación explicándose en las clases teóricas.

La relación de prácticas que figuran en el programa solamente son citadas a manera de orientación, quedando del criterio del profesor la ampliación o sustitución de las mismas por otras equivalentes.

Si ante la imposibilidad material no se pudiera realizar algunas prácticas de interés, harán por ver cómo las hacen en las plantaciones de la comarca, comentando el profesor encargado el cómo y por qué de aquéllas, destacando el error o indicando la manera correcta de llevarlas a cabo.

Siempre que los profesores consideren se debe realizar una visita de los alumnos a una finca determinada, para el estudio de un tema relacionado con el curso. El director del centro cooperará, dentro de lo posible, a la realización de la misma, en el plazo que aquéllos indiquen más adecuado, haciendo o autorizando las gestiones previas, facilitando su ejecución por cuantos medios estén a su alcance y procurando que disponga del tiempo necesario dentro del horario general de las actividades.

*Biografía*

Obras básicas de consulta:

P. Mela.—«El suelo y los cultivos de secano». Ed. Agrociencia, Zaragoza.

Otras obras de consulta:

Reviste «Zona Aride», editada por la Unesco, París.
P. Mela.—«Edafología», Ed. Dossat, S. A., Madrid.
«Albareda y Hoyos»—Edafología. Madrid, 1955.
«Fertilidad de los suelos de la provincia de Salamanca», publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca.
A. García Rodríguez.—«Factores tipológicos y químicos en fertilidad de los suelos del partido judicial de Peñaranda de Bracamonte». Salamanca, 1960.
A. León Garre.—«Manual de Agricultura». Ed. Salvat.
A. García Romero.—«Agricultura y Ganadería e Industrias Agrícolas y Pecuarias».
L. Hernández Robredo.—«Metereología y Climatología Agrícolas». Ed. Salvat.

DIBUJO

*Dibujo Topográfico*

Representación gráfica de una nivelación.—Trazado de perfiles longitudinales y transversales. — Representación por planos acotados—Representación por curvas de nivel. Trazado de curvas de nivel por radiación y en planos acotados.

Trabajos prácticos.—Determinación y medida de áreas. Transformación de polígonos.—Particiones de terrenos.—Deslinde y apeos.

Trabajos de gabinete.—Realización de dibujos o trazados desarrollando los datos obtenidos en el campo.

Diagramas o gráficas.—Representación de la capacidad de campo. Ascenso capilar entre suelos representativos. Velocidad de penetración del agua, etc.

*Instrumentos y maquinaria de labor*

Esquemas generales estudiando su nomenclatura, arado-vertedera, arados de asiento, arado para tractor, arado de discos para tracción animal, arado-rastra, cultivadores de rejas, cultivadores de flejes, etc.—Croquis acotados de sus elementos y mecanismos de mayor interés, dibujando a escala los más importantes.

Dibujos perspectivos a mano alzada de máquinas distribuidoras de abonos y sembradoras.—Esquemas en sección estudiando su nomenclatura y funcionamiento de los órganos de mayor interés o de aquellos que con más facilidad se produzcan averías.

Esquema de las máquinas empleadas para la defensa de los cultivos, como por ejemplo: lanzallamas, caloríficos, fumigadoras, pulverizadores, etc.

*Dibujo artístico*

Ejercicio de dibujo de plantas, frutos, cultivos, etc., en los que se emplearán el color, utilizando entre otros procedimientos: lapiceros de color, acuarela y guach.

FORMACIÓN MANUAL

(Prácticas de Taller)

El tractor como elemento agrícola adecuado a los cultivos de secano.

Características y clasificación de los tractores según el combustible empleado y órganos de adherencia.

Consecuencias económicas y tecnológicas que de ello se derivan.

Principales órganos y características de los motores de explosión.

Principales órganos y características de los motores de combustión interna.

Diferencias esenciales en relación con las ventajas e inconvenientes que se presentan en las zonas de clima extremado.

Los órganos de transmisión interna y sus elementos de acoplamiento a las máquinas agrícolas.

La adherencia en el tractor.—Sistemas para disminuir el coeficiente de deslizamiento.

Principales averías que se presentan en el tractor.

Reparación de las mismas.

Cuidados de entretenimiento del tractor para su mayor redimiento económico.

ECONOMÍA Y CONTABILIDAD

*Economía*

Economía.—Definición: finalidad esencial—Leyes económicas.—Métodos de investigación.—Economía y ética.—Economía y política.

Riqueza.—Atributos de la riqueza.—Riqueza individual, social y nacional.—Propiedad particular: sus limitaciones.

Producción.— La naturaleza: la tierra como fuente de materias primas; lugar y espacio. Leyes de rendimiento variables, crecientes y decrecientes.—Cultivos extensivos e intensivos.

El trabajo.—Funciones del trabajo—Medios de incrementar la productividad del trabajo.—Ventajas de la división, cooperación o combinación del trabajo.—La organización del trabajo y su evolución.

El capital, factor necesario.—Concepto y funciones.—Capital y capitalismo.—La empresa.—Función económica de la empresa.—Diferentes formas de empresa.

El comercio y los transportes.—Funciones económicas que representan—Distribución de la riqueza.—Equilibrio entre la oferta y la demanda.—Mercados.—Seguros y reaseguros.

Teoría del valor.—Utilidad y sus leyes económicas.—Teorías del trabajo, costo de producción y de utilidad marginal.—Precios.—Costo primario y costo de producción. Interés comercial.—El salario.—Los sistemas de remuneración del trabajo.—Incentivos.

La moneda.—Concepto y funciones.—El crédito y la Banca.—Concepto y funciones.—Operaciones bancarias.—Las asociaciones crediticias, estatales y profesionales.

La coyuntura y la crisis.—El ciclo y la crisis.—Causas.—La previsión estadística. — Barómetros económicos — La concentración industrial.—«Carteles» y «Trusts».—Monopolios.

Comercio internacional.—La balanza de pagos.—Librecambio. — Proteccionismo. — Tratados comerciales. — Política de contingentes.—La autarquía: ventajas y limitaciones.

La cuestión social—Síntesis histórica de los sistemas económicos.—Crítica de los distintos sistemas.—Economía dirigida.—Sindicatos, Hermandades, Cofradías y Gremios. Conciliación y arbitraje.

Acción tutelar del Estado.—Funciones.—Bolsas de trabajo y asistencia pública—Ordenación de la distribución.—Control del Estado sobre la agricultura.

*Contabilidad*

La contabilidad.—Concepto y funciones—Elementos conceptuales de la contabilidad.—La cuenta y el balance.—Elementos materiales: los libros.

Sistemas de contabilidad.—Finalidad de ellos y aplicación debida.—La partida doble.—Fundamento de la misma.—Libros en que se desarrolla.—La partida simple.

Desarrollo de una contabilidad.—Fase inicial—Inventario y apertura de cuentas.—Fase intermedia.—Asientos y balances de comprobación.—Fase final.—Liquidación y cierre.

Libros principales. — Inventario y balances. — Diario — Mayor —Copiador.—Libros auxiliares: registros de ventas, de efectos a cobrar o pagar, de almacén—Libros de caja y de cuentas corrientes.—Libros especiales obligatorios por el Estado.—Registro de compras de ventas y rendimientos, de gastos normales, de rendimiento y quebrantos, de ingresos y pagos.

Clasificación de las cuentas.—De capital, de resultados, de valores, personales y de orden.—De movimiento, genenales y especiales o divisionarias y transitorias o intermedias.—Asientos en cada una de ellas.

Organización contable.—Sistema de hojas movibles.—Fichas.—Archivo.—Salvedad de errores.

Contabilidad agrícola.—Costes, elementos del coste.—Precio de venta y beneficios.—Cuentas propias de industrias.

Garantías exigidas por el Estado en orden a su misión jurídica y fiscal, a las contabilidades particulares y oficiales.—Especial mención de las empresas individuales sujetas a tributar por tarifa III de Utilidades.

Orientaciones metodológicas

En el desarrollo del temario se deberá atender a la mayor concisión posible, estableciendo conceptos claros que no den lugar a falsas interpretaciones.

Se procurará multiplicar los ejemplos y ejercicios del alumno, para hacerle tomar parte activa en el desarrollo del programa.

Para las explicaciones del temario pueden servir de base las obras «Contabilidad general», de Botter, y «Economía agraria», de Martínez Sánchez Juliá y Manuel María Zulueta.

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

El Derecho del trabajo como solución a un problema—Antecedentes históricos.—Concepto y caracteres.—Principios inspiradores del Derecho de trabajo español.

Las normas laborales.—El Fuero del Trabajo y el Fuero de los Españoles.—Las Leyes, Reglamentaciones nacionales, Convenios colectivos y Reglamentos de empresas.

El contrato de trabajo.—Concepto—Los sujetos y su capacidad: empresario y trabajador.—Normas reguladoras. La forma.—El período de prueba.

El contenido de la relación jurídica de trabajo.—Derechos y deberes del empresario y del trabajador.—Trabajo y retribución.—Contenido ético.—Las invenciones.

Examen de las causas de extinción, con especial estudio del despido y de las causas que lo motivan.

Las asociaciones profesionales—El Sindicato.—Historia, importancia y funciones actuales.—El Sindicato Vertical en la organización española.—Los Jurados de empresa.

La organización laboral.—El Ministerio de Trabajo y las Delegaciones provinciales.—La Inspección de Trabajo.

Los conflictos de trabajo.—Organización y competencia de la Magistratura, del Tribunal Central y del Tribunal Supremo.—Los conflictos colectivos: las huelgas.

La seguridad social.—Los seguros de accidentes, de enfermedad, de paro tecnológico, de vejez.—El subsidio familiar, el plus familiar y los premios de nupcialidad.—El Instituto Nacional de Previsión.

Las Mutualidades laborales—Las Cooperativas.—Otras formas de protección a los trabajadores.—La formación profesional.

Orientaciones metodológicas

Después de dar a los alumnos los fundamentos teóricos necesarios, el temario propuesto deberá orientarse en un sentido eminentemente práctico y positivo, aplicando siempre los conocimientos adquiridos a los problemas reales con que pueden enfrentarse los alumnos.

RELIGIÓN

*A) Temas apologéticos*

El proceso racional de la fe católica.

El hombre, existente en un mundo material, es algo más que materia: espíritu inmortal, contingente.

Dios ejerce su providencia sobre el mundo y sobre el hombre.

Dios se ha manifestado al hombre.—Creación, conciencia, revelación.

Jesucristo, legado divino.

Jesucristo se perpetúa en la sociedad religiosa por El fundada.

Esta sociedad religiosa es la Iglesia Católica.

*B) Temas formativos*

Organización externa de la Iglesia.

El sacerdote, que es hombre, es ante todo otro Cristo.

La Acción Católica y otras Organizaciones dentro de la Iglesia.

Relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Jesucristo como ideal.

Orientaciones metodológicas

La enunciación solemne de las verdades de nuestra fe no excluye su explicación e ilustración sencilla y al alcance de los alumnos.

En la exposición de cada tema se deben afrontar las dificultades más oídas al respecto.

Conviene suscitar al final de cada clase dos o tres dudas sobre el tema que va a tratarse en la clase siguiente. Se ha de procurar que la postura de los alumnos a lo largo de la semana sea de discusión positiva entre ellos. Es el profesor quien, al dar la clase, debe resolver con precisión y transparencia las dudas y problemas suscitados.

## SEGUNDO CURSO

### Lenguas

### *Lengua Española*

Durante este segundo curso se continuará el método seguido del anterior, mediante la lectura directa y comentario de textos, ejercicio de vocabulario, resúmenes escritos y comentarios de textos leídos, evitando en lo posible el aprendizaje memorístico.

Se propone la lectura y comentario de las siguientes obras:

Azorín: «El paisaje de España visto por los españoles» (colección Austral, número 164).

Antonio Machado: «Castilla».

Francisco de Cossío: «Manolo».

#### Orientaciones metodológicas

La enseñanza de la Lengua Española en estos dos cursos deberá tender:

a) Al dominio del idioma como medio fiel y dócil del pensamiento y a la formación de un estilo personal y vigoroso.

b) A la educación del gusto mediante el conocimiento, lectura y comentario de obras selectas de la Literatura española.

En cuanto al método a seguir, se aconseja partir de la lectura directa y comentario de los textos, ejercicios de vocabulario, resúmenes escritos y orales de los trozos leídos, evitando en lo posible el aprendizaje memorístico de la Gramática o la Literatura.

Los textos que se proponen para su lectura y comentario tienen un carácter meramente normativo. Los profesores de Lengua y Literatura podrán proponer a la Institución de Formación del profesorado de Enseñanza Laboral cada año, en el mes de septiembre, otras obras de autores españoles o extranjeros en sustitución de algunas de las que se proponen, para que sean objeto de lectura y comentario durante el curso.

### *Francés*

1. Lectura y traducción de alguna de las obras siguientes:

a) «Fêtes et traditions religieuses en france», de René Mabel (editorial Rauter, Barcelona).

«Lettres de mon moulin», de Alphonse Daudet (editorial Rauter).

c) «Souvenirs d'enfrance», de F. Mistral, P. Loti, E. Lavisse y J. Michelet (editorial Rauter).

2. Redacción de cartas en francés.

3. Lectura y traducción de artículos o trozos técnicos.

#### Orientaciones metodológicas

En el bachillerato laboral superior se ha de procurar consolidar los conocimientos adquiridos en los cursos del bachillerato elemental y familiarizar a los alumnos con la lengua técnica de su especialidad. Por otra parte, la redacción de cartas ofrece una doble utilidad, por un lado, como ejercicio práctico de francés escrito, y por otro, para iniciar a los alumnos en la correspondencia no sólo de carácter particular o privado, sino también, más o menos comercial.

En todas las clases se ha de procurar insistir en el perfeccionamiento de la pronunciación y en el aprendizaje de la lectura expresiva, ya que un texto bien leído supone que se ha entendido y ayuda a la familiarización con el vocabulario, giros y expresiones.

Las cartas redactadas en francés han de ser sencillas y precisas, procurándose inculcar desde el principio las fórmulas más frecuentes para iniciar y acabar una carta, así como la expresión de la fecha y el encabezamiento.

Para las lecturas técnicas es difícil por el momento disponer de textos para todos los alumnos de la clase; pero puede perfectamente suplirse esta deficiencia con copias en multicopista o escribiendo el texto en la pizarra. Un texto técnico muy corto puede dar mucho de sí cuando ha sido bien escogido. Una vez leído y traducido, y explicado el vocabulario más especial, se pueden hacer diversos ejercicios de conversación. Sirve igualmente para la traducción inversa y para el dictado, de acuerdo con las modernas normas que recomiendan hacer los dictados sobre textos ya conocidos y trabajos en clase.

Se recomienda para las lecturas técnicas la utilización de la obra «Précis d'Agriculture Générale», de J. Ratineu, eligiendo trozos adecuados que pueden multicopiarse para repartir a los alumnos. Asimismo se sugiere la utilización de las revistas «Agriculture» y «Genie rural», con el mismo fin.

### Geografía Económica

La Geografía como ciencia del paisaje.

El paisaje natural y el paisaje económico humanizado.

La producción de bienes económicos; ofertas y demandas.

Las etapas de la economía agrícola desde la autoproducción personal al mercado mundial.

Los nuevos métodos de productividad agrícola aplicados al campo geoeconómico.

Area actual de las regiones semiáridas: suelo, clima, vegetación natural.

La colonización de las regiones semiáridas: su importancia histórica.

Los géneros de vida no agrícola en las regiones semiáridas.

Las iniciativas de la F. A. O. y sus resultados.

Las regiones semiáridas españolas.

Las alternativas o rotaciones de cultivo; el barbecho.

Conservación y mejora del suelo agrícola español.

Los fertilizantes en España.

La población agrícola activa; absentismos y movimientos migratorios.

Distribución de la propiedad del agro español.

La ganadería de nuestro secano.

La transformación del secano en regadío.

El Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria.

Los planes nacionales de regadío.

Nuestra repoblación forestal y sus consecuencias agrícolas.

Centros de producción de los cultivos de secano; estudio especial del trigo, del aceite y del vino.

El catastro de la riqueza rústica.

Valor económico de estas producciones y puesto de España en el mundo.

Nuestro mercado interior y el problema de los transportes y almacenamiento.

La industrialización de los productos agrícolas.

Los productos del campo en nuestro comercio exterior.

#### Orientaciones metodológicas

Conviene, ante todo, exponer en unas lecciones preliminares cuál es el concepto actual de la Ciencia Geográfica y cómo un paisaje que normalmente sólo daría una vegetación espontánea no siempre útil para el hombre puede ser modificado por éste creando suelos y climas artificiales de tal modo que se aleje cada vez más el fantasma del hambre que tanto preocupa a los economistas. En el caso concreto de España siendo el agua el factor natural que más limita el desarrollo de nuestra economía agrícola e industrial, debemos tender al máximo aprovechamiento de todas nuestras posibilidades hidráulicas, pero a la par, y tal vez con mayor intensidad, preocuparnos de mejorar los cultivos de secano, pues aceptando los cálculos más optimistas de quienes creen posible aprovechar al máximo

nuestras aguas corrientes y subterráneas, no logrará pasar de un quince por ciento el área destinada en nuestro país a los riegos; todo el resto seguirá siendo de secano. Conviene el estudio de los planes seguidos por otros países también con las mismas características de semiaridez para contrastar esfuerzos y resultados. Estudio especial debe hacerse de los proyectos de la F. A. O. y todas las organizaciones mundiales que a rescatar el secano o a mejorarlo están proyectadas. Para ello expondremos cuales sean las características naturales de las regiones semiáridas y la colonización que de ellas ha hecho el ser humano que también ha contribuído en ocasiones a extenderlas. Naturalmente no sólo la agricultura es la ocupación posible en las regiones semiáridas y a veces, sobre todo en el caso de contar con yacimientos mineros, aparecen otros géneros de vida que pueden constituir la ocupación de muchos hombres dedicados a la extracción directa del mineral, a las industrias de transformación y al comercio o servicio.

Dado el carácter fundamentalmente práctico que queremos dar a esta asignatura y teniendo en cuenta que el alumno recibe conocimientos de tipo agrícola más intensos de otros profesores y sobre todo de los del Ciclo Especial, en las lecciones que a España se refieren destacaremos el hecho geoeconómico, poniéndonos de acuerdo con aquéllos para evitar enojosas repeticiones, más sensibles cuando no se pueden dedicar a nuestra asignatura muchas horas. Se localizarán las regiones semiáridas españolas dando previamente una clasificación de la aridez. Se explicará la importancia que ha tenido en nuestra agricultura las prácticas del barbecho y sus posibles soluciones. Conviene insistir en cómo las lluvias que caen sobre una región desforestada erosionan el suelo y cómo es necesario acudir a la repoblación forestal y al estudio y análisis del suelo agrícola para sus enmiendas y abonado. Se dirá cuantos hombres trabajan en el campo y cómo por ser excesivos y por su manifiesta infraproductividad es necesario transportarlos hacia otros sectores en los que sean más rentables. Haremos hincapié en cómo está distribuído el agro y sobre todo en las razones que determinaron los latifundios y las soluciones establecidas para corregirlo, así como los esfuerzos para eliminar los harapos de tierra que constituyen los minifundios. Toda la política de transformación del secano en regadío será expuesta en las lecciones sucesivas explicando cómo los embalses que se construyen cumplen al mismo tiempo otras funciones económicas (agua potable para las ciudades, kilovatios en las hidroeléctricas, etc.).

Conviene destacar como la ganadería típica de las regiones semiáridas va siendo transformada en otra más exigente en pastos, pero más pródiga también en beneficios; el paso del cabrío y lanar al bovino, la desaparición del caballar por la implantación del tractor, la creación de nuevos mataderos, centrales lecheras y de productos lácteos, etc. Los cultivos de secano se analizarán tan sólo en la medida que no hayan sido estudiados por los alumnos en el Ciclo Especial, aunque conviene destacar la importancia que siempre tuvo en todo un mundo mediterráneo la trilogía del trigo, del aceite y del vino. Una idea sintética de toda nuestra economía agrícola nos la dará el catastro de la riqueza rústica y la valoración de las producciones del campo comparando el puesto de nuestro país, tanto en producción total como en productividad con los de otros países en situaciones climáticas parecidas. Terminaremos manifestando cuáles son las posibles industrias que pueden surgir del aprovechamiento integral de todos estos cultivos y de qué modo éstos pueden ser objeto de venta a países que no los poseen en el grado suficiente a sus necesidades.

### Bibliografía

La bibliografía para contestar a este cuestionario pudiera ser extensísima. Recomendamos se dejen las «Geografías Agrícolas» que aparecieron en 1960 para el preuniversitario, las ponencias del Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica celebrado en Madrid en 1950, los tomos oportunos de la colección agrícola Salvat, especialmente la «Economía Mundial de la Alimentación», «Abastecimiento Mundial», «Agricultura Moderna» y «Economía Agraria». Otra obra también de interés para conocer los planes agrícolas de otras naciones es la «Economie Agricole dans le Monde», de René Dumont, París, 1954. Naturalmente, deben consultarse asimismo todas las publicaciones agrícolas y económicas que el profesor pueda encontrar.

## Matemáticas

Derivadas y diferenciales de las funciones de una variable.—Significación de la derivada.—Propiedades de las funciones derivables.

Representación geométrica de una función de una variable.—Concavidad y convexidad de una curva.—Puntos de inflexión.

Máximos y mínimos de las funciones de una variable.—Aplicaciones.

Estudio analítico elemental de la circunferencia, elipse, hipérbola y parábola.—Construcción de curvas y trazado de tangentes.

Concepto de función primitiva y cuadro de integrales inmediatas.—Métodos elementales de integración.

Idea sobre las series potenciales y estudio de algunas de las más notables.

Noción de integral definida y de sus aplicaciones.—Integración numérica y gráfica.

### Orientaciones metodológicas y bibliográficas

Todos los conceptos de análisis (límite, continuidad, derivada integral, ...), enunciados en estos cuestionarios se desarrollarán atendiendo más a su contenido intuitivo que a su estructuración rigurosa, ligándolos de preferencia a su génesis histórica en vez de hacerlo de acuerdo con la sistemática abstracta moderna. Claro es que al prescindir de demostraciones rigurosas no deberá incurrirse en la falsedad de presentar como tales los razonamientos intuitivos que las sustituyan. Con la exposición simplificada de tales conceptos se tenderá, en resumen, simplemente a que el alumno se de algo de cuenta del poderoso instrumental con que se enriqueció la matemática en los siglos XVII y XVIII con la creación de la Geometría analítica y del cálculo infinitesimal.

Obras de consulta y texto: «Complementos de Matemáticas», de J. A. Marín Tejerizo. Textos de sexto curso del plan actual del bachillerato universitario. Y de sexto y séptimo cursos del plan 1938, de J. Rey Pastor y puig Adam.

## Física general aplicada

El campo eléctrico.—Ley de Coulomb.—Potencia eléctrica.—Unidades.—Fenómenos de influencia.

Capacidad eléctrica.—Condensadores.—Estudio de los dieléctricos.

Magnetismo.—Campo magnético.—Intensidad de campo.—Flujo magnético; Unidades: imanación inducida.—Teoría del magnetismo.

La coriente eléctrica.—Intensidad de la corriente eléctrica.—Ley de Ohm.—Resistencia eléctrica.—Unidades.

Trabajos y potencia de una corriente eléctrica.—Ley de Joule.—Aplicaciones.

Corrientes derivadas.—Leyes de Kirchoff.—Aplicaciones.

Electromagnetismo.—Aplicaciones.—Aparatos de medida.

Inducción electromagnética.—Ley de Lenz.—Autoinducción.—Unidad.—Corriente de Foucault.

Máquinas y motores de corriente continua.

Corrientes alternas.—Intensidad y fuerzas electromotriz eficaces.—Generalización de la Ley de Ohm.—Impedancia.—Resonancia.

Corrientes polifásicas.—Campo magnético rotatorio.—Alternadores.—Motores de corriente alterna.
Transformadores.—Carretes de inducción.
Descarga oscilante.—Corrientes de alta frecuencia.—Ondas electromagnéticas.—Reveladores de ondas hertzianas.
Rayos catódicos y anódicos.—Oscilógrafo.—Optica electrónica.—Rayos X.
El efecto fotoeléctrico y sus aplicaciones.
Emisión termo-iónica.—Diodos.—Triodos.
Radiocomunicación.
Pilas y acumuladores.

*Prácticas*

Medida de resistencia.—Puente de Wheatstone.—Puente de hilo.—Calibrado del alambre.
Medida de la resistencia de los electrolitos.
Medida de la fuerza electromotriz con el potenciómetro.
Termómetros de resistencia y pares termoeléctricos.—Calibrado de un par termoeléctrico.
Medida de la intensidad de una corriente con el voltímetro.—Calibrado de un amperímetro con el voltímetro.
Medida de coeficiente de autoinducción.
Medida de la permeabilidad del hierro.
Medida del equivalente del joule en unidades eléctricas.
Comportamiento de un transformador en vacío y en carga.
Curva característica de una lámpara.
Carga y descarga en baterías de acumuladores.

*Orientaciones metodológicas*

Estudiada ya la Física en los diferentes cursos del Bachillerato Laboral y ampliados los conocimientos de los alumnos en el primer curso del Bachillerato Laboral Superior correspondiente a Mecánica, Acústica, Termología y Optica, se pretende en este segundo año del Bachillerato Laboral Superior ampliar los conocimientos correspondientes a Electricidad y que realicen problemas y trabajos de aplicación práctica de dichos conocimientos a las respectivas especializaciones.
Como texto para los temas teóricos se recomienda la «Física General», del profesor don Julio Palacios.
En cuanto a las prácticas, debe señalarse que las propuestas tienen un mero valor de orientación para el profesor, quien habrá de seleccionar de entre ellas las factibles de realizar con los medios instrumentales de que disponga, y añadirá otras que posean marcado interés comarcal.
Por la índole de estas prácticas no se recomienda texto para las mismas, pudiendo los profesores solicitar la bibliografía adecuada, caso de que la precisen, al señor jefe del Servicio de Biblioteca de la Institución.

### Química general aplicada

Especie química orgánica.—Elementos que la constituyen.—Análisis inmediato y elemental.—Cadenas de carbono.—Clasificación.
Función química.—Hidrocarburos clasificados.—Hidrocarburos saturados.—Preparación y propiedades.—El metano.—El petróleo.—Productos de la destilación del petróleo.—Destilación de la hulla.—Gas del alumbrado.
Hidrocarburos no saturados.—Hidrocarburos etilénicos. Hidrocarburos acetilénicos.—El acetileno.—Carburos metálicos.
Derivados halogenados de los hidrocarburos.—Cloroformo.—Yodoformo.—Tetracloruro de carbono.—Otros derivados importantes en agricultura.
La función alcohólica.—Preparación y propiedades.—Metanol.—Etanol.—Alcoholes polivalentes.—Glicerina.
Isomería.—Polimería.—Isomería óptica.
Las funciones aldehido y cetona.—Metanal.—Etanal.—Propanona.
Eteres óxidos.—Eter ordinario.
La función ácido.—El ácido acético.—Acidos grasos saturados superiores.—El ácido oleico.—Industria del jabón.
Acidos de función repetida.—Isomería geométrica.—Acidos de función mixta.—Acido láctico.—Acido tartárico.—Acido cítrico.
Esteres.—Preparación y propiedades.—Ceras, grasas y aceites.—Hidrogenación de aceites.
Glúcidos.—Clasificación.—Caracteres generales.—La glucosa.—Polisacáridos.—La sacarosa.—Industria de la sacarosa.—El almidón.—La celulosa.—Industrias derivadas de la celulosa.
Funciones nitrogenadas.—Aminas.—Aninoácidos.—Polipéptidos.
Nitrilos.—El ácido cianhídrico.—Importancia en la agricultura.—Cianuros.—Carbilaminas.—Tautomería.
Amidas.—Urea y ácido úrico.
Serie cíclica.—Clasificación de los compuestos cíclicos. Terpenos.—Productos derivados: el caucho.
Esencias y resinas.
Los hidrocarburos bencénicos.—El benceno.—Estructura del benceno.—Mesomería.—Hidrocarburos polibencénicos. Naftaleno y antraceno.
Fenoles.—Difenoles.
Alcoholes, aldehidos, cetonas, ácidos y aminas aromáticas.—Materias colorantes.—Teñido.—Taninos.—Curtientes y curtidos.
Compuestos heterocíclicos.—Idea de los núcleos más importantes.—La clorofila.—Nociones de fotoquímica.
La química de los plásticos.
Proteínas. — Generalidades. — Clasificación. — Propiedades.
Vitaminas.—Ideas generales.—Estudio de las diferentes vitaminas.
Idea general de las hormonas.—Distintas clases de hormonas.
Enzimas.—Su clasificación.—Características de las distintas clases.—Relación entre vitaminas, hormonas y enzimas.
Estudio de las fermentaciones más importantes.
Análisis orgánico funcional.

*Prácticas*

Análisis funcional de las distintas funciones orgánicas estudiadas en el curso.
Análisis de carbonos naturales y coque.
Análisis de alquitranes y asfaltos.
Análisis de petróleos.
Análisis de gasolinas, aceites pesados y lubrificantes.
Análisis de aleaciones.
Análisis de caucho.
Análisis de abonos orgánicos.
Ensayo de materiales orgánicos inertes en los cultivos sin tierra.
Análisis de productos filosanitarios.
Análisis de productos vegetales.

Orientaciones metodológicas

Ampliada ya la Química General e Inorgánica en el primer año del bachillerato laboral superior, se pretende en este segundo ampliar los conocimientos de Química Orgánica de los alumnos y completar así su formación química general además de prepararles para posibles estudios ulteriores.
Como libro de texto se recomienda el tomo II de la «Química General», de don Antonio Ipiens.
Respecto a las prácticas debe tenerse en cuenta que las anteriormente citadas tienen un carácter meramente informativo. El profesor habrá de seleccionar de entre ellas las que resulten factibles de realizar con los medios instrumentales de que disponga y añadir las que posean un marcado interés comarcal.
No se recomienda libro especial para estas prácticas, dado el carácter de las mismas. Ello, no obstante, el pro-

fesor solicitará bibliografía adecuada, caso de que la precise, al señor jefe del Servicio de Biblioteca de la Institución.

TECNOLOGÍA

(Ciclo especial)

Cereales. Trigo: generalidades.
El cultivo del trigo.
La cebada.
Avena.
El centeno.
Maíz.
Otros cereales.
Leguminosas de secano: generalidades.
Leguminosas para semillas. Garbanzo, guisante y lenteja.
Algarroba y veza.
Otras leguminosas de secano.
Conservación de cereales y leguminosas.
Prados naturales. Aprovechamiento y conservación de sus productos.
Prados artificiales. Pratenses de secano. Especies más importantes. Cultivo.
Plantas industriales en zonas semiáridas.
La vid.
El huerto en la zona semiárida.
Arboricultura en zona semiárida.
El monte en la zona semiárida.
Fitopatología y fitoterapéutica.
Plagas y enfermedades de los cereales de secano.
Plagas y enfermedades de otros cultivos de secano.
El ganado vacuno en zonas semiáridas.
El ganado ovino en zonas semiáridas.
El ganado caprino en zonas semiáridas.
El ganado porcino en zonas semiáridas.
La alimentación de la ganadería en zonas semiáridas.
Avicultura.
Cunicultura.
Apicultura.
Producción de carne.
Producción de leche.
Producción de huevos.
Producción de lana.
Patología animal en zona semiárida.
Legislación agrícola-ganadera.
Industrias zoógenas. Su importancia. Industrias lácteas.
Industrias cárnicas y derivadas.
Industrias laneras. Industria peletera y del curtido.

*Prácticas*

Reconocimiento de las variedades más importantes de las plantas estudiadas.
Práctica del montaje y desarrollo de campos de experimentación agrícola.
Visita a silos de cereales.
Inocunación de leguminosas.
Práctica de poda en los principales cultivos arbóreos típicos de la región.
Interpretación de los boletines de análisis de tierras y establecimiento de fórmulas de abonado para cada uno de los cultivos estudiados.
Reconocimiento de las carencias minerales por sus síntomas externos en los diferentes cultivos de la región.
Prácticas de cultivos con deficiencias minerales e hídricas en condiciones controladas.
Reconocimiento de las plagas y enfermedades más importantes por sus síntomas externos.
Tratamiento de las plagas y enfermedades más importantes. Desinfección de semillas.
Conocimiento y manejo de la maquinaria agrícola de interés en los cultivos de zona semiárida.
Prácticas de taller sobre puesta a punto de maquinaria agrícola.
Visita a industrias derivadas.
Examen y nomenclatura de las distintas zonas o regiones de los animales de utilidad agrícola.
Nomenclatura de capas y pelajes.
Apreciación visual de los animales de utilidad agrícola deduciendo sus aptitudes zootécnicas.
Reconocimiento de las distintas plantas forrajeras de secano y de los subproductos de los cultivos e industrias agrícolas utilizables para la alimentación del ganado.
Cálculo y realización de raciones de crecimiento, conservación y producción a base de los productos de que se disponga.
Reconocimiento de los síntomas característicos de las enfermedades más comunes del ganado en zona semiárida.
Prácticas de cura y administración de medicamentos a los animales.

*Bibliografía*

P. Mela: «El suelo y los cultivos de secano». Ed. Agrociencia. Zaragogza.
A. Díaz del Pino: «Cereales de Primavera». Ed. Salvat.
Sánchez Monje: «Fitogenética». Ed. Salvat.
Sea: «El trigo». Ministerio de Agricultura, 1959.
J. del Cañizo y Gómez y G. Gonzáles de Andrés: «Manual de Fotopatología».
A. García Romero: «Agricultura y Ganadería e Industrias Agrícolas y Pecuarias».

DIBUJO

*Máquinas cosechadoras*

Esquemas perspectivas a mano alzada de las máquinas cosechadoras de forraje y para granos finos, dibujando, entre otras, las siguientes: segadora para césped, segadora rotativa, guadañadoras, rastrillos, enfardeladora, picadora, segadora de rastrillo, segadora atadora, segadora hiladora, trilladora y otras.—Se realizarán esquemas de los mecanismos más fundamentales, así como croquis acotados de aquellas piezas que experimenten más desgaste o sean propensas a averías.

*Construcciones reales*

Dibujos en planta y alzado de cuadras, establos, cochiqueras, gallineros, conejeras, almacenes, viviendas, etc. Se realizarán perspectivamente de algunas de las construcciones.

*Dibujo artístico*

Dibujos interpretativos y analíticos de cultivos de secano, utilizando el color.
Apuntes del natural a lápiz de ganado vacuno, ganado ovino, ganado porcino, aves, etc. Siempre que sea conveniente se hará un estudio y nomenclatura de las diferentes zonas o regiones.

Orientaciones metodológicas

Siendo condición indispensable que el alumno posea conocimientos previos de la forma y medición del terreno, se empezarán estas enseñanzas de dibujo realizando trazado de perfiles, curvas de nivel, etc., así como las correspondientes prácticas de medición de áreas y deslindes que deberán ser reflejados, seguidamente, en los trabajos llamados de gabinete.
Los ejercicios de Dibujo industrial de instrumentos y maquinaria a realizar en los cursos primero y segundo, estarán siempre orientados bajo la estrecha vigilancia del profesor, que en todo momento indicará lo conveniente

sobre qué mecanismo es el más indicado representar, así como la necesidad de croquizar y ejecutar a escala aquellos elementos o piezas que puedan considerarse vitales en cada uno de los órganos a máquina. No obstante, no deberá abusarse de este sistema de representación, toda vez que se estima como más fundamental el conocimiento de montaje y funcionamiento de las máquinas y mucho más teniendo en cuenta que el alumno ya adquirió en el bachillerato elemental los conocimientos necesarios en los ejercicios de croquis acotados y de planos a escala.

En los dibujos de construcción, aparte de sus representaciones en planta, alzado y sección, se completarán estos trabajos en perspectiva cónica, en las que se prescindirá del trazado normal, una vez que el alumno conozca el sistema, haciéndoles dibujar estas perspectivas a sentimiento.

En la parte correspondiente a Dibujo artístico, se procurará dejar en libertad al alumno para que realice sus ejercicios por los procedimientos que estime conveniente, siempre que la interpretación y análisis de las cosas dibujadas sean correctas.

### Formación Manual

*Prácticas de taller*

Tecnología de los arados: clasificación, regulación y manejo de los mismos.

Tecnología de gradas, cultivadores y rulos: clasificación, regulación y manejo de los mismos.

Tecnología de las máquinas sembradoras y distribuidoras de abonos minerales y estiércol: clasificación, regulación y manejo de los mismos.

Tecnología de las máquinas de recolección y trilla.

Tecnología de las máquinas auxiliares de la agricultura: seleccionadoras de semillas, máquinas fitopatológicas, etc.

Tecnología de los aparatos para elevación de agua: clasificación, instalación y manejo.

Averías más frecuentes de las anteriores máquinas agrícolas; reparación de las mismas.

Conservación y cuidados para su mayor rendimiento económico.

### Contabilidad y nociones de organización de Empresas

Nociones sobre precio de coste comercial.

Primeras materias y materias auxiliares. Compras y entregas en almacén. Precio de coste y gastos en las compras. Salidas con destino a transformación. Asientos que originan la adquisición de las primeras materias y su aplicación al proceso productivo.

Mano de obra. Control y retribución. Salario de aplicación directa y salario de aplicación indirecta. Sistemas de salarios. Asientos.

Gastos generales. Gastos variables y fijos. Gastos de aplicación directa y gastos de aplicación indirecta.

Amortización contable. Sistemas de amortización. Influencia en el precio de coste.

Coeficiente de distribución de gastos. Diferentes sistemas de aplicación al precio de coste. Asientos que originan el pago y aplicación de gastos generales al proceso productivo.

Estudio de las cuentas de fabricación y explotación.

Productos. Materias sobrantes y subproductos. Precios de venta. Asientos.

Valoración de los datos estadísticos.

Números índices: simples y compuestos. Ponderación. Período base. Métodos empleados.

Indices de precios, coste de vida, salarios, precios agrícolas, productos consumidos por el agricultor, etc.

Aplicación de los números índices a la marcha económica de la empresa.

Una vez desarollado el temario común expuesto, el alumno realizará individualmente prácticas contables sobre un supuesto, fijado por el criterio del profesor, acorde con la modalidad y especialización del Centro y la comarca en que radique.

El alúmno debe practicar sobre los principios contables de una empresa agrícola ganadera: bodega cooperativa, almazara, industria harinera, taller de reparación de maquinaria agrícola, etc.

### Orientaciones metodológicas

En el desarrollo del temario se deberá atender a la mayor concisión posible, estableciendo conceptos claros que no den lugar a falsas interpretaciones.

Se procurará multiplicar los ejemplos y ejercicios del alumno, para hacerle tomar parte activa en el desarrollo del programa.

Para el desarrollo del temario correspondiente a los numeros índices se consultará la obra «Números índices de los precios agrícolas», de Manuel María Zulueta, publicada en el «Boletín del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas» del año 1950, separata, número 132. Los números índices de los precios agrícolas, a partir de 1949, pueden consultarse en las separatas número 132 (año 1949), 160 (año 1950) y 174 (año 1951) del referido Boletín, así como en las publicaciones independientes, que bajo el título de «Números índices Agrícolas», se publican desde 1953 hasta el corriente año, por el referido Instituto.

Asimismo se consultará el «Anuario Estadístico de España», publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las prácticas contables sobre un supuesto real, serán fijadas por cada alumno por el criterio del profesor, de acuerdo con la modalidad, especialización del Centro, comarca en que radique y posibilidades reales de su ejecución, basándose para su desarrollo en los conocimientos ya adquiridos anteriormente.

### Derecho laboral y Seguridad social

Los temas correspondientes a Derecho de Trabajo y Seguridad Social del segundo curso del bachillerato laboral superior, deberá estar organizado en un sentido eminentemente práctico y positivo.

En el primer curso se han estudiado las líneas generales del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, vigente en España, y conviene en el segundo curso hacer la aplicación de estos conocimientos con más extensión y examen de la Legislación positiva.

Fundado en estas razones, propondríamos para el desarrollo en este curso, los siguientes temas generales:

a) El Fuero del Trabajo y el Fuero de los Españoles. Examen del Fuero del Trabajo repitiendo y ampliando los conceptos expuestos en el curso anterior y extendiéndolo al examen del contenido social del Fuero de los Españoles. Dos temas.

b) Reglamento del Trabajo. Estudio de la Reglamentación del Trabajo correspondiente a la rama de la producción, cuya especialidad se estudie. Podrá abarcar unos ocho temas.

c) Higiene y Seguridad del Trabajo. Estudio del Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo y su aplicación en la rama de la producción que se estudie. Puede abarcar otros seis temas.

d) Seguridad Social. Seguros Sociales Obligatorios. Conocimiento práctico de los mismos y su aplicación a la rama de producción correspon liente. Pueden ser ocho temas.

e) Montepíos y Mutualidades Laborales. Pueden ser dos temas. Conocimiento concreto del Montepío de la Industría a que se vaya a dedicar.

### Religión

Catolicismo de siempre y de hoy. Ser católico es ser permanente y moderno. Estadísticas, conversiones de

hombres y mujeres de hoy y sus motivos. La acción divina de la gracia persiste y se renueva en nuestro mundo.

Fracaso de los racionalistas y anticatólicos en sus aserciones y profecías sobre el agotamiento de la Iglesia. Las imperfecciones de los miembros de la Iglesia no arguyen deficiencias en el criterio divino, en los dogmas y en la moral de la Iglesia. Lo imperfecto ocurre precisamente en cuanto no son perfectos miembros de la Iglesia.

La posición de modestia de la ciencia contemporánea en contraste con el orgullo racionalista de otras épocas. Descubrimiento, hipótesis, sugerencias de las ciencias actuales en relación con la vida religiosa y moral del católico moderno. Razón, técnica, progreso, bienestar y automatismo en relación y conformidad con la fe.

La Revelación y la Moral son cronológicamente anteriores a la superstición y el error. Las tradiciones populares, fábulas, mitos, descubrimiento e hipótesis de la ciencia están acordes para renovar la idea del Misterio de Revelación.

El testimonio religioso católico del alma actual en el arte, en la literatura, en la novela, en la poesía, en el teatro y en el cine. Política y sociología en sus relaciones con las convicciones religiosas.

La Inquisición española, tribunal mixto, pese a todos sus inconvenientes y errores, cumplió una misión histórica de amplios beneficios religiosos y patrióticos.

El hombre católico íntegro, de alma sana y cuerpo sano, en su vida total. Carácter, trabajo, deporte, higiene, diversión, creencias, conducta y honor profesional. El problema del dolor.

Instintos fundamentales del ser humano, su encauzamiento y sublimación. Psicoanálisis: decoro, pasión, sentimentalismo, caballerosidad, galantería, amor. Sacramento. Adolescencia, noviazgo y matrimonio. Hombres y mujeres.

Los movimientos obreros juveniles católicos internacionales. Sentido social, ejemplo, conducta, propaganda, apostolado. Relaciones públicas y personales con la sociedad, la familia, los individuos y la propia intimidad.

La actuación protestante en la actualidad y en nuestro ambiente. Tácticas. Su situación legal. Respuestas y actitud católica.

### Orientaciones metodológicas

Los diez temas que anteceden no se conciben propiamente como lecciones, sino más bien como charlas, diálogo y cambio de impresiones y noticias entre profesor y alumnos sobre temas dispares, pero de especial interés formativo.

El profesor insistirá con preferente atención sobre el tema que advierta más interesante e inquietador y, por consiguiente, necesario para los alumnos de su Centro, y sobre él deberá hacer las ampliaciones y reiteraciones que considere más útiles.

Sin embargo, conviene que de alguna manera toque todos los temas indicados, ya que ellos resumen las diferentes direcciones reales hacia las que normalmente se enfoca el pensamiento de los jóvenes.

Madrid, 7 de junio de 1961.—El Director general de Enseñanza Laboral.

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### SUBSECRETARIA

#### Oficialía Mayor

#### Oficina de Personal

*PERSONAL NO ESCALAFONADO*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan de la Torre Guijarro, mozo de laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, de Madrid, en la que solicita la excedencia de su cargo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.° (letra B) y 10.°, de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Subsecretario, P. A., *Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

#### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la fundación «Colegio de Nuestra Señora de las Nieves», instituída en Arcos de la Frontera (Cádiz), levanta sus fines en unas casas colindantes que precisan ser reformadas, lo que se acordó llevar a cabo escalonadamente, pero más adelante se dispuso realizar en su totalidad las que faltaban, y cuya adjudicación se llevaría a cabo por subasta;

Resultando que para ello se formuló y aprobó el correspondiente proyecto y pliego de condiciones, teniendo lugar el acto en Cádiz el 31 de mayo próximo pasado ante el oportuno notario y la mesa designada al efecto;

Resultando que en el indicado acto se adjudicaron provisionalmente las referidas obras a don Antonio Palacios Beigbeder, que gira con el nombre comercial de Construcciones Palacios, por el precio tipo de un millón quinientas setenta mil seiscientas sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos (1.570.778,85 pesetas);

Resultando lo prescrito en el apartado 2.° el Pliego general de condiciones recogiendo lo indicado en la Orden ministerial de 6 de junio del año actual;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 1913 y Reales Decretos de 14 de marzo de 1899;

Considerando que estando celebrada la subasta, de las obras antes referidas, conforme al Pliego de condiciones previamente aprobado y habiéndose adjudicado las obras al único postor presentado, que además reúne los requisitos necesarios para ello, es de rigor aprobar la repetida subasta;

Considerando que, siendo el adjudicatario de las obras el mismo que ha realizado las anteriores en los mismos inmuebles, es preciso que el Patronato proceda con toda urgencia a liquidar las obras ya realizadas, conforme lo que dispone la cláusula 2.ª del Pliego de condiciones, no sólo por una razón de equidad, sino también porque la identidad de persona que existe, requiere una mayor aclaración entre ambos períodos de obras, para evitar confusiones en el momento de recibir las que faltan por hacer,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Elevar a definitiva la adjudicación de las obras que se precisan realizar en el inmueble de la Fundación «Colegio de Nuestra Señora de las Nie-

ves», de Arcos de la Frontera, hecha a favor de don Antonio Palacios Beigbeder, que gira con el nombre comercial de «Construcciones Palacios», vecino de Jerez de la Frontera, por el precio ya indicado y que serán realizados en la forma y modo que determinan el Proyecto y Pliego de condiciones, liquidando las obras ya efectuadas en la forma y con los requisitos señalados, antes de empezar las retantes, salvo que exista algún motivo que aconseje lo contrario y que manifestaría el Patronato a este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Subsecretario, P. D., *Lorenzo Vila.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jaime García Agudín, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, Sección de Políticas, de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas, por don Jaime García Agudín, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, Sección de Políticas, en la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Rosaura Adela María Cruz Serra Escorihuela, súbdita española, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de educación secundaria, alcanzados en cen tro oficial de Francia, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por la interesada en centro oficial de Francia, se le convaliden por los equivalentes españoles de bachillerato superior. curso preuniversitario y examen de madurez; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos del título de bachiller superior y certificado de aptitud del curso preuniversitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Elizabeth Anne Mc Bride, súbdita británica, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Artes, alcanzados por la interesada en periores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacio- su país, se le convalida por el título es- con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o su- pañol de bachiller superior vigente, nal de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. paar su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Aura M. Boccheciampe Brache, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por la interesada en Norteamérica, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—P. D., *J. Maldonado.* ...

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Valmore Antonio Briceño, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y del título de bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de educación secundaria, y del título de bachiller, alcanzados en su país por el interesado, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Ernesto Rodríguez Rodríguez, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria y Título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria y Título de Bachiller en Ciencias, alcanzado por el interesado en su país, se le convalide por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente, los derechos de expedición, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José María Sanabria Martín, en súplica de que sus estudios y Título de doctor en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Doctor en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética, Antropología e Historia de la Filosofía española, autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Gaspar Cardona Quevedo, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguientes forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al interesado para legalizar su situación académico administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jaime Morell Rullán, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Héctor Francisco Díaz Martínez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disopsiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativo en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

En el caso de que el interesado pretenda cursar estudios en las Facultades españolas de Medicina, deberá acreditar previamente ante este Ministerio haber aprobado en su país

el curso de Pre-Médica, sin cuyo requisito no se le admitirá matrícula en las mencionadas Facultades españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Antonio Tomás Pino y Baca, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria y Título de Bachiller en Letras, alcanzado en el Instituto de Segunda Enseñanza de La Habana (Cuba), por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, visto de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda, que los estudios totales de Educación Secundaria y del Título de Bachiller en Letras, alcanzado por el interesado en Centro Oficial de Cuba, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis Altisent Altisent, en súplica de que se le convalide de su Grado de Licenciado en Sagrada Teología alcanzado en la Universidad Pontificia de Friburgo (Suiza), para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Friburgo (Suiza), por don Luis Altisent Altisent, para que matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad y por Lengua y Literatura Latina y Griega de los dos cursos comunes, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ever Carneros Rojo, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Teología alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, por don Ever Carneros Rojo, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad civil y por Lengua y Literatura Latina y Griega de los dos cursos comunes, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito argentino don Armando Horacio Capo Sfregola en súplica de que se le convaliden Media y parciales de Filosofía, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Filosofía se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Filosofía y Letras. Fundamentos de Filosofía, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente, elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Mariano Miguel de Jesús García Manzini, súbdito cubano, en súplica de que se le amplíe la convalidación, ya concedida, de estudios parciales de Medicina a las asignaturas de Patología y Clínica Quirúrgica II y III de la licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 22 de agosto de 1957, se amplíe a las asignaturas de Patología y Clínica Quirúrgicas II y III de la licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Juan José Laco Adín, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le ha sido concedida por Orden ministerial de 29 de marzo de 1961,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras concedida al interesado por Orden ministerial de 29 de marzo de 1961, se amplíe concediéndole la licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, mediante examen de reválida que deberá realizar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rolando E. Retally Rosas, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller, alcanzado en su país por don Rolando E. Retally Rosas, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso Preuniversitario y exámen de madurez; circunstancia que se hará notar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—P. D,. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Hugo Salgado Lovo, súbdito nicaraguense, en súplica de que se incorpore en España, en virtud de convenio, su título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Medicina aprobados en Colombia, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 convenio vigente firmado con Nicaragua y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado por el interesado en su país quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español, curso preuniversitario y su examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título original el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados en la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica Javeriana de Bogotá se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General y Fisiología Especial; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Montserrat Monton Ribas, súbdita española, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en Colombia por doña Montserrat Monton Ribas, súbdita española quede incororada en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Norman Palma Guzmán, súbdito nicaraguense, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país, por don Norman Palma Guzmán, súbdito nicaraguense quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circuntancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rafael Aarón Núñez, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país, por don Rafael Aarón Núñez quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Paciano Fermoso Estebanez, súbdito español, en súplica de que el título de doctor en Filosofía y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de doctor en Filosofía y Letras alcanzado en Colombia por don Paciano Fermoso Estebanez, súbdito español quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de doctor en Filosofía y Letras; circunstancia que se hará constar en el tíulo del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Carlos Arnoldo Guardado Ayala, súbdito salvadoreño, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Salvador, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país, por don Carlos Arnoldo Guardado Ayala, súbdito salvadoreño quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rene Cárdenas Mazón, súbdito ecuatoriano, en súplica de que se incorpore en España, en virtud de convenio, su título de bachiller en Humanidades Modernas y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 convenio vigente firmado con El Ecuador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller en Humanidades Modernas expedido a favor del interesado quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez mediante diligencia que extenderá en el título original el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Guayaquil se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica. Patalogía y Clínica Médicas I. Patología y Clínica Quirúrgicas I. Oftalmología. Otorrinolaringología e Higiene y Sanidad; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con El Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 196.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ricardo Chávez Kuhl, súbdito nicaraguense, en súplica de que se incorpore en España en virtud de convenio, su título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios totales de Medicina, aprobados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio vigente firmado con Nicaragua, que el título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título original el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios totales de Medicina aprobados en la Universidad Autónoma de Nicaragua se le convalidan por la licenciatura española en Medicina a excepción de la asignatura de Psicología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Nicaragua.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de don José Caffarena Sola, decano de la Beneficencia Provincial de Málaga y director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Hospital de San Juan de Dios, en solicitud de creación en la citada Escuela de la especialidad de «Asistencia Obstétrica (Matrona)», en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 4 de diciembre de 1953 y 18 de enero de 1957, ha resuelto autorizar la creación de la especialidad de Asistencia Obstétrica, en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Hospital de San Juan de Dios, de Málaga, y dependiente de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de don Esteban González Murga, director de la Residencia Sanitaria «General Yagüe» del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Burgos y en representación del Instituto Nacional de Previsión, en solicitud de reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de octubre de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Seguro de Enfermedad, establecido en la Residencia Sanitaria «General Yagüe» de Burgos, y dependiente de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de don Licinio de la Fuente de la Fuente, delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en solicitud de reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Gerona, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de lols Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Seguro de Enfermedad en Gerona, y dependiente de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de don Luis Zoreda Landete, médico director de la Residencia del Seguro de Enfermedad de Palma de Mallorca y en representación del Instituto Nacional de Previsión, en solicitud de reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Seguro de Enfermedad establecida en la Residencia Sanitaria de Palma de Mallorca, y dependiente de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia del presidente de la Obra Benéfico-social del «Niño Dios», del Patronato Diocesano de Barcelona para el reconocimiento oficial de la Escuela Diocesana «Santa Teresa de Jesús», de Ayundantes Técnicos Sanitarios femeninos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden de 4 de agosto de 1953, ha resuelto reconocer, con carácter oficial, la Escuela Diocesana «Santa Teresa de Jesús» de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia del decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, solictando el reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden de 4 de agosto de 1953, ha resuelto reconocer, con carácter oficial, la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Facultad de Medicina dé la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en solicitud de reconocimiento oficial de su «Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos», en Barcelona, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden de 4 de agosto de 1953, ha resuelto reconocer, con carácter oficial, la «Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios», en Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de la delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Barcelona, para el reconocimiento oficial de una Escuela de Enseñanzas de la Especialización de «Fisioterapia», para Ayudantes Técnicos Sanitarios, en el que constan los informes favorables de la

Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de junio de 1943 y en el Decreto de 26 de julio de 1957, ha resuelto reconocer oficialmente la Escuela de Enseñanzas de la Especialización de «Fisioterapia» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia del decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, solicitando el reconocimiento oficial de la Escuela Departamental de la especialidad de «Fisioterapia», aneja a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1953 y en el Decreto de 26 de julio de 1957, ha resuelto reconocer oficialmente la Escuela Departamental de la especialidad de «Fisioterapia», aneja a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Por acuerdo del Consejo de señores ministros de fecha 9 de junio último, previo informe favorable de la Intervención general de la Administración del Estado, fue aprobado el Presupuesto de la Universidad de Santiago de Compostela para el actual ejercicio económico de 1961, por un importe total de 15.184.469,76 pesetas, tanto en la Sección de ingresos como en la de gastos,

Este Ministerio ha resuelto que por la Universidad de Santiago de Compostela se aplique el referido Presupuesto con efectos de 1 de enero del año actual y dentro de las cifras consignadas para cada uno de los créditos que en el mismo figuran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Por acuerdo del Consejo de señores ministros, de fecha 9 de junio último, previo informe favorable de la Intervención general de la Administración del Estado, fue aprobado el Presupuesto de la Universidad de Murcia para el actual ejercicio económico de 1961, por un total de 9.231.293,28 pesetas, tanto en la Sección de ingresos como en la de gastos,

Este Ministerio ha resuelto que por la Universidad de Murcia se aplique el referido Presupuesto con efectos de 1 de enero del año actual y dentro de las cifras consignadas para cada uno de los créditos que en el mismo figuran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*CARGOS DIRECTIVOS*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Patronato del Colegio Mayor Hispanoamericano «Fray Junípero Serra», dependiente de la Universidad de Barcelona, que ha sido formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 30 de mayo de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar director del referido Colegio Mayor a don Francisco Vélez Cantarell, profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, por conducto y con el favorable informe del rectorado de la Universidad de Madrid, eleva el R. P. Ignacio Prieto Marne, S. J., Provincial de la Compañía de Jesús de la provincia de Toledo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar para el cargo de director del Colegio Mayor «Nuestra Señora del Buen Consejo», de la Compañía de Jesús y dependiente de la referida Universidad, a don Francisco de Casso y García, licenciado en Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del presidente del Patronato del Colegio Mayor Hispanoamericano de «Nuestra Señora de Guadalupe», formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 17 de enero de 1947.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pedro Ridruejo Alonso, director del referido Colegio Mayor, de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del jefe nacional del Sindicato Español Universitario en el que propone el cese de doña Carmen Adalid Ripollés como directora del Colegio Mayor femenino «Santa Teresa de Jesús», de dicho Sindicato y dependiente de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto que la señora Adalid Ripollés cese en el indicado cargo, para el que fue nombrada por Orden de 25 de noviembre de 1950, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del rectorado de la Universidad de Santiago, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad, a don José Antonio Cabezas Fernández del Campo, catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de cuatro mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Ernesto Vieitez Cortizo, catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, cese en el cargo de secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don José Alsina Clota, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, cese en el cargo de secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de 10 de mayo de 1947, ha tenido a bien nombrar a don Vicente Pozuelo Escudero y don Jesús Fernández Muro Noguera, profesores adjuntos honorarios de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—P. D., *Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de Derecho Mercantil, el cual fue convocado por Orden ministerial de 11 de julio de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 17),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la Junta de Facultad, a don Luis Suárez-Llanos Gómez, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

**Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Bromatología e Inspección de Mataderos», el cual fue convocado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 de enero de 1961),**

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Bernabé Sanz Pérez, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—P. D., *Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza para proveer una plaza del profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Farmacología, Terapéutica, y Toxicología y Veterinaria legal», el cual fue convocado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 de enero de 1961).

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad a don Justino Burgos González, profesor adjunto de la misma, para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1961.—P. D., *Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Parasitología, Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas», el cual fue convocado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 26 de enero de 1961),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Eduardo Respaldiza Cardeñosa profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1961.—P. D., *Fernández Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor obispo de la Diócesis de Madrid-Alcalá,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 26 de enero de 1944, ha resuelto nombrar a don Francisco Herrero García para el cargo de profesor de Formación Religiosa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, vacante por renuncia de don Luis Marcos Fernández-Bobadilla, con carácter provisional, y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre del corriente año, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 17.400 pesetas, referida al crédito que para estas atenciones figura consignado en el número 121.343/44 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica, el cual fue convocado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1960 *(B. O. del Estado* de 26 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad a don Manuel Anitua Solano, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1961.— P. D., *Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: A propuesta del decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1947, ha tenido a bien nombrar a don Víctor Martínez Llinares, don Antonio Rodríguez y Rodríguez y don José Ramón García Martín, profesores adjuntos honorarios de Patología general y Propedéutica (1.ª cátedra), de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de Psicología y Psiquiatría, el cual fue convocado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1960 *(B. O. del Estado* de 26 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad a don José María Villacián Rebollo, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1961.—P. D., *Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, para que a don Serafín Rodríguez Gallego, don Alberto Valls Sánchez de Puerta y don José María del Corral Saleta, les sean prorrogados, por otros cuatro años, los nombramientos de profesores adjuntos de dicha Facultad, que obtuvieron mediante concurso-oposición, en virtud de Orden ministerial de 13 de junio de 1957, y de los que se posesionaron con fecha 19 de julio del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de

julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 19 de julio de 1961, los nombramientos de profesores adjuntos de la expresada Facultad, verificados a favor de los señores indicados anteriormente por la mencionada Orden de 13 de junio de 1957.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderán las oportunas diligencias en los nombramientos de los interesados, a fin de dar constancia de las prórrogas que por la presente Orden se otorgan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—P. D., *Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, para que a don Juan Antonio Vallejo-Nagera Botas le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 y del que se posesionó con fecha 19 de julio de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 19 de julio de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 31 de junio de 1957.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—P. D., *Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del decanato de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, que ha sido elevada por conducto del Rectorado respectivo,

Este Ministerio ha resuelto crear en la Facultad expresada una plaza de profesor adjunto adscrita a la segunda cátedra de Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica, con la dotación anual de 18.600 pesetas, que será satisfecha, en tanto no se incluya en los Presupuestos del Estado, con cargo a los fondos propios de dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su concocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—P. D., *Ferández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

## DIRECCION GENERAL ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Enseñanza Media no Oficial

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de grado elemental del Colegio de enseñanza media masculino «Sagrado Corazón», establecido en la calle Olzinellas número 6, en Barcelona, solicitado por su director, don José Ricart Jové, Licenciado en Letras;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media informa en 7 de febrero, que aunque el Colegio tiene una gran tradición en la barriada y es eficiente su labor y las instalaciones son adecuadas, no lo encuentra en condiciones en tanto no cumpla con la titulación del profesorado auxiliar y unidades didácticas;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 8 de abril emite el siguiente dictamen: «Las deficiencias señaladas en el informe de la Inspección, relativas a la titulación del profesorado auxiliar, se consideran subsanables y, en consecuencia, estima que procede clasificar a este Centro en la categoría de Autorizado Elemental como solicita;»

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de centros no oficiales de enseñanza media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la enseñanza media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio «Sagrado Corazón», de Barcelona, en la categoría de autorizado elemental como solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Incoado el expediente oportuno que fue tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 13 del pasado mes de abril y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 del citado mes y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Francisco Lovaco Ledesma, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Camporredondo, Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), tipo ER-21 y VM-1, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto número 3, Valencia,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor, don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto número 3, Valencia, en la cantidad líquida de 547.814,48 pesetas, que resulta, una vez deducida, la de 685.710,95 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo U°, concepto U°, del Presupuesto de Gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con prestación personal por valor de 5.115 pesetas y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central.—P. D., *Torcuato Miranda.*

Sr. Subsecretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 28 del pasado abril y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de mayo último, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Barcarrota (Badajoz), tipo ER-28 y VM-7, verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Constructora Asturiana, S. A.», con domicilio en Oviedo,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor «Constructora Asturiana, S. A.», con residencia en Oviedo, en la cantidad líquida de 937.134,16 pesetas, que resulta una vez deducida la de 237.219,42, a que asciende la baja del 20,20 por 100, hecha en su proposición de la de 1.174.353,58 pesetas que importa el presupuesto de que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo unitario concepto unitario, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Visto el proyecto de obras a realizar para la instalación de fosa séptica en el edificio que se construyó para escuelas y viviendas para maestros en Atalaya del Cañavate (Cuenca), formulado por el arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles.

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 11 de los corrientes y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General en 15 del citado mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar el presupuesto de las referidas obras, por un total de 58.477,44, pesetas, con cargo directo al Estado, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, y por habérsele concedido los beneficios de pobreza, al Ayuntamiento de Atalaya del Cañavate, captítulo 6.º, artículo 1.º, grupo unitario, concepto unitario, del presupuesto de gastos de la Junta Central, y con la siguiente distribución por ejecución material, 45.800 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 6.870,00; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.664,00, que hace que el presupuesto de contrata, importe 56.344,00, que con los honorarios de dirección 824,40, pesetas y los del aparejador, 4964,64 pesetas, hacen las referidas pesetas, 48.477,44.

Que las obras las realicen por contrata directa del Estado, el contratista don Ginés Zapata Martínez, y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Vista la solicitud de don Francisco García, contratista de las obras de reparación del edificio de la escuela del Magisterio de Cuenca, en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 15 del pasado junio se aprobó la liquidación final de dichas obras uniéndose a este expediente certificado del Alcalde del Ayuntamiento de Cuenca, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General ha tenido a bien devolver a don Francisco Blanco García, contratista de las citadas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja general de Depósitos, entregará al Banco de Aragón, de su propiedad, el importe del resguardo de 18 de octubre de 1957 por 88.000 pesetas, números correspondientes a 20 títulos de deuda amortizable al 4 por 100, números 421236 de entrada y 223620 de registro que dicha Entidad bancaria puso a disposición de esta Dirección General, para garantizar al contratista don Francisco Blanco García, en el cumplimiento de dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general.—P. D., *Torcuato F. Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Jesús Oliván García, contratista de las obras de construcción del Grupo Escolar de Benabarre (Huesca), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída, para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 9 de mayo de 1960, se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente el to de Benabarre, en el que se hace certificado del alcalde del Ayuntamienconstar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que ha dictaminado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar la devolución a don Jesús Oliván García, contratista de las referidas obras, de la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor Director General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Jesús Oliván García, el importe del resguardo de 10 de julio de 1954, por 37.000 pesetas, correspondiente a 17 títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 393.952 de entrada y 200.635 de registro, que el interesado de su propiedad constituyó como garantía para la construcción de las citadas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general.—P. D., *Torcuato F. Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*LIBROS DE TEXTO*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de junio de 1958 (*B. O. del Estado* de 9 de agosto),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria y con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto autorizar el uso, en las escuelas del Magisterio, de las siguientes obras:

«Lengua Española y su Metodolgía» (nueva edición), de doña Luisa Iravedra Merchante.

«Literatura Española y su Metodología» (nueva edición), de doña Luisa Iravedra Merchante.

«Metodología y Organización Escolar» (nueva edición), de doña Francisca Montilla Tirado.

«Teoría de la Educación», de doña Francisca Montilla Tirado.

Por los editores se hará exacto cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 de la referida Orden Ministerial de 30 de junio de 1958, así como a lo determinado en el número 8 de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia por la que Editorial Montepío Diocesano de Vitoria solicita autorización para editar la obra titulada «Fisiología e Higiene», de la que es autor don Justo Ruiz de Azua, destinada a los alumnos de Escuelas del Magisterio;

Teniendo en cuenta que según informa el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Ensezanza Primaria y la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, los capítulos de la referida obra son, en general, extensos, debiendo ser reducida, concretando y suprimiendo algunas cuestiones, y reemplazando los dibujos deficientes por otros más precisos.

Tal como se presenta la obra rebasa las posibilidades de orden científico y didáctico adecuadas a la enseñanza en las escuelas del Magisterio,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Centro de Documentación y Orientación Didáctico y de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto no acceder a la aprobación de la citada obra para su uso en escuelas del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*PERSONAL DOCENTE*

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca a don Juan Bosch Millares profesor adjunto de esa Escuela, el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales por haber estado encargado de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura hasta el 13 de abril último,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el número 2 de la Orden ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a don Juan Bosch Millares, profesor adjunto de esa Escuela, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, a partir del día 1.° de enero del actual año hasta el día 13 de abril próximo pasado,, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 1 del vigente Presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

---

Cumplida con fecha 18 del actual mes de junio por doña María del Carmen Ros García Pego, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Valencia, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María del Carmen Ros García Pego, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Valencia, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Cumplida con fecha 19 del actual mes de junio por don Luis Alonso Fernández, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Luis Alonso Fernández, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Madrid, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Cumplida con fecha 25 del actual mes de junio por doña Natividad Sánchez-Rey Badillo, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Ciudada Real, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Natividad Sánchez-Rey Badillo, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Visto el expediente de jubilación por imposibilidad física de doña Victorina Zanon Prieto, maestra del Taller de Costura del Colegio Nacional de Sordomudos,

Esta Dirección General, teniendo en

cuenta que se ha justificado cumplidamente ante la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, que concurren en la interesada las condiciones para su jubilación por imposibilidad física exigidas en los párrafos 1.° y 3.° del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, acuerda declarar jubilada en su cargo de maestra del Taller de Costura del Colegio Nacional de Sordomudos, a doña Victorina Zanon Prieto, con el haber que por clasificación le corresponda a partir del día de su cese.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1961.—El D-i rector general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *CENTROS*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado 7.° de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(B. O. del Estado* de 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año *(B. O. del Estado* del 18);

Vistos los informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de Enseñanza primaria sobre el funcionamiento de los centros no estatales de enseñanza primaria que, en su día, fueron autorizados para su funcionamiento legal, con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.° Que se eleven a definitivas las autorizaciones provinciales que en su día se concedieron a los colegios y escuelas de enseñanza primaria, no estatal, que a continuación se relacionan:

### ALAVA

Colegio «Asociación Pedagógica de San Prudencio», establecido en la calle del Conde la Peñaflorida, en Vitoria, por el Servicio Español del Magisterio (S. E. M.), autorizado provisionalmente en 25 de mayo de 1954.

Colegio «Fundación Carlos Ajuria», establecido en el Camino del Humilladero, en el lugar de Asparrena, en Araya, por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente en 22 de diciembre de 1952.

Colegio «Escuelas Llodio», establecido en la calle de Lamuza número 7, de Llodio, por el excelentísimo señor don Juan M. Urquijo y Landecho, marqués de Urquijo, autorizado provisionalmente en 10 de enero de 1953.

### ALBACETE

Colegio «Niño Jesús», establecido en la calle de la Cruz número 12, en Albacete, por don Manuel del Rey Medrano, autorizado provisionamente en 3 de julio de 1945.

Colegio «Santa Cruz», establecido en la calle de la Cruz número 12, de Albacete, por don Emilio Martínez Almendros, autorizado provisionalmente en 7 de febrero de 1958.

Colegio «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle de los Hermanos Jiménez (Barrio Hogar Nacional Sindical), de Albacete, por las Religiosas del Santo Angel de la Guarda, autorizado provisionalmente en 29 de febrero de 1956.

Colegio «Nuestra Señora de las Nieves», establecido en la calle de Gaspar Páez y Barnuevo número 1, de Chinchilla, por las Hermanas del Amor de Dios, autorizado en 9 de enero de 1950.

Colegio «Baídez», establecido en la calle de Barbarroja número 25, de Hellín, por don José Baídez Rubio, autorizado provisionalmente en 3 de septiembre de 1946.

Colegio «San José», establecido en la Barriada de Cuevas del Campillo, de Hellín, por las Misioneras de la Caridad, autorizado provisionalmente en 18 de octubre de 195.

Colegio «Escuelas de la Milagrosa», establecido en Montealegre del Castillo, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente en 25 de junio de 1946.

### ALICANTE

«Colegio del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Loreto número 10, de Denia, por las Hermanas Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 5 de diciembre de 1946.

### AVILA

Colegio de «Nuestra Señora de Gracia», establecido en la Cuesta de Gracia, número 8, por las Religiosas Agustinas, autorizado provisionalmente en 24 de abril de 1954.

Colegio «Medalla Milagrosa», establecido en el Paseo de Santo Tomás número 25, de Avila, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente en 18 de junio de 1947.

Colegio «Medalla Milagrosa», establecido en el Paseo de Santo Tomás número 46, de Avila, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, autorizado en 18 de junio de 1947.

Colegio «Nuestra Señora de Sonsoles», establecido en la calle de Eduardo Marquina número 4, de Avila, por don José María Cobián Aranda, autorizado provisionalmente en 13 de junio de 1946.

«Colegio de Huérfanos de Ferroviarios», establecido en el Camino del Batán, de Avila, por las Religiosas de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente en 29 de octubre de 1956.

Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la Plaza del Ejército número 2, por las Señoritas de la Institución Teresiana, en Avila, autorizado en 13 de mayo de 1944.

Colegio de «La Divina Pastora», establecido en la calle de la Triste Condesa número 1, de Arenas de San Pedro, por las Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora, autorizado provisionalmente en 10 de febrero de 1943.

### BADAJOZ

Colegio «Santo Angel de la Guarda», establecido en Almendralejo, por las Religiosas del Santo Angel de la Guarda, autorizado provisionalmente en 28 de julio de 1948.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Pilar Grande número 2, de Burguillos del Cerro, por don Isidro Labrador del Arco, autorizado provisionalmente en 22 de octubre de 1958.

Colegio «Santa Teresa», establecido en la calle de la Cruz número 38, de Cabeza de Buey, por las Hermanas Carmelitanas de la Caridad, autorizado en 3 de mayo de 1944.

Colegio «Corazón de María», establecido en la calle del General Mola número 87, de Don Benito, por los Padres Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, autorizado provisionalmente en 7 de mayo de 1949.

Colegio «San Francisco Javier», establecido en la calle de Nicolás Megías número 53, de Fuente Cantos, por los Religiosos Misioneros de la

Preciosa Sangre, autorizado provisionalmente en 30 de abril de 1955.

Colegio «Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la Plaza de España número 2, de Fuentes de León, por las Religiosas de la Doctrina Cristiana, autorizado provisionalmente en 22 de junio de 1949.

Colegio «Santa Teresa», establecido en la calle de Dolores Pizarro número 2, de Villagarcía de la Torre, por las Religiosas Franciscanas Misioneras de la Divina Pastora, autorizado provisionalmente en 25 de enero de 1956.

Colegio «San Antonio», establecido en la calle del Santo Cristo número 20, de Zalamea de la Serena, por las Religiosas de la Compañía de la Cruz de Sevilla, autorizado provisionalmente en 30 de abril de 1947.

BARCELONA

Colegio «Escuela Parroquial Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la Avenida de Montserrat número 144, de Barcelona, por las reverendas madres del Inmaculado Corazón de María, autorizado provisionalmente en 24 de octubre de 1960.

Colegio «Liceo Montserrat», establecido en el Cercado de San Francisco número 30, de Barcelona, por don Pedro Gabarró Gabarró, autorizado provisionalmente en 15 de diciembre de 1955.

Colegio «Pedralbes», establecido en la calle de Cinco Rosas número 41, de Barcelona, por don Marcelo Capdeferro, autorizado en 15 de diciembre de 1955.

Colegio «Orfelinato Ribas», establecido en el Paseo de Hebrón, sin número, de Barcelona, por el Patronato Ribas, autorizado provisionalmente en 22 de septiembre de 1959.

Colegio «Lloret», establecido en la calle de Sans número 99, de Barcelona, por don Juan Lloret Claramunt, autorizado provisionalmente en 15 de febrero de 1950.

Colegio «Jesús y María», establecido en la calle del Generalísimo número 4, de Igualada, por doña Juana Domingo Euride, autorizado provisionalmente en 21 de septiembre de 1959.

Colegio «San Juan», establecido en la calle San Juan número 9 y Doctor Más Riera, sin número, de San Juan de Villasar, por don Jaime Brotau Coll, autorizado provisionalmente en 14 de noviembre de 1956.

Colegio «Escuelas Nuria», establecido en la Avenida de José Antonio número 100, de San Just Desvern, por el señor cura párroco, autorizado provisionalmente en 28 de octubre de 1959.

Colegio «Escuela Hogar del Sagrado Corazón», establecido en la Carretera de Castellar, sin número, de Tarrasa, por las Hermanas Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 18 de febrero de 1959.

Colegio «Escuelas San Cristóbal», establecido en la calle de San Cosme número 151, de Tarrasa, por don Antonio Ros Laconte, autorizado provisionalmente en 10 de diciembre de 1959.

Colegio «Academia Martí», establecido en la Avenida de Jaime I número 320, por don Alberto Martí Martí, autorizado provisionalmente en 15 de marzo de 1960.

BALEARES

Colegio «Mayans», establecido en la calle de Maribel número 41 (Son Serra), de Palma de Mallorca, por doña Francisca Mayans Quetglas, autorizado provisionalmente en 7 de julio de 1958.

BURGOS

Colegio del «Círculo Católico de Obreros», establecido en la calle de la Concepción número 15, de Burgos, por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, regentada por las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente en 21 de febrero de 1957.

Colegio «Escuela Parroquial de San Pedro de la Fuente», establecido en la calle del Emperador, sin número, de Burgos, por las Religiosas Misioneras de Acción Parroquial, autorizado provisionalmente en 10 de julio de 1957.

Colegio de «Los Sagrados Corazones», establecido en el Monasterio de Benedictinas, de Palacios de Benaver, por las Religiosas Benedictinas, autorizado provisionalmente en 16 de mayo de 1955.

Colegio de «La Salle F. E. F. A. S. A.», establecido en el poblado de F. E. F. A. S., por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, de Miranda de Ebro, autorizado provisionalmente en 24 de febrero de 1960.

Colegio «La Milagrosa», establecido en la calle de San Baldomero número 3, de Rabé de las Calzadas, autorizado en 4 de febrero de 1957.

CACERES

Colegio «Damas del Sagrado Corazón de Jesús» (Preservación de la fe), establecido en la calle de Santa Gertrudis Baja número 4, de Cáceres, autorizado provisionalmente en 21 de septiembre de 1954, regido por las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

Colegio «Obra Pía», de don Vicente Marrón, establecido en la calle de Margallo número 6, de Cáceres, por la Fundación de don Vicente Marrón, autorizado provisionalmente en 19 de septiembre de 1953.

Colegio «Inmaculada Concepción», establecido en la calle de Margallo número 104, de Cáceres, por don Juan Checa Campos, autorizado provisionalmente en 13 de mayo de 1955.

Colegio «Paindenterion», establecido en la calle Sierpes número 5 y Concepción número 8, de Cáceres, por don Aurelio Luna Soto, autorizado provisionalmente en 19 de septiembre de 1954.

Colegio de «San Sebastián», establecido en la Plazuela del Santo número 9, de Arroyo de la Luz, por las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 14 de junio de 1954.

Colegio de «Santa Eufrosina», establecido en la calle de San Pedro número 31, de Brozas, por las Hermanas Carmelitas, autorizado provisionalmente en 28 de julio de 1956.

Colegio «La Encarnación», establecido en la calle de la Encarnación número 5, de Plasencia, por las Religiosas Dominicas, autorizado provisionalmente en 6 de febrero de 1959.

Colegio «Nuestra Señora de Guadalupe», La Salle, establecido en la Avenida del Ejército número 3, de Plasencia, por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, autorizado provisionalmente en 30 de noviembre de 1957.

Colegio «Santa Isabel», establecido en la calle de Olivar, sin número, de Torre de Don Miguel, por las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 16 de septiembre de 1954.

Colegio «San Francisco», establecido en la calle del Generalísimo Franco número 6, de Torrejoncillo, por don Telesforo Llanos Corcho, autorizado provisionalmente en 27 de octubre de 1959.

CADIZ

Colegio «Academia Santo Tomás de Aquino», establecido en la calle de Calderón de la Barca números 11 y 13, de Cádiz, por don Fernando Carrasco Guerrero, autorizado en 28 de abril de 1959.

Colegio «Nuestra Señora del Rosa-

rio», establecido en la calle de la Libertad número 20, de Cádiz, por don Antonio Quero Martín, autorizado provisionalmente en 3 de mayo de 1954.

Colegio «Amor de Dios», establecido en la calle F. de Cossio, de Cádiz, por las Religiosas del Amor de Dios, autorizado provisionalmente en 14 de enero de 1958.

Colegio «San José», establecido en la calle de San Nicolás y Recreo, Barrio de Villavieja, de Algeciras, por las Religiosas Adoratrices, autorizado provisionalmente en 23 de septiembre de 1945.

Colegio «Ave María», establecido en la calle de Calvo Sotelo número 26, de Bornos, por don Francisco García Pérez y García, autorizado provisionalmente en 22 de octubre de 1959.

Colegio «Nuestra Señora de Lourdes», establecido en la calle de José Antonio Primo de Rivera número 9, de Puerto de Santa María, por las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 13 de mayo de 1954.

Colegio «Escuelas de Nuestra Señora del Buen Consejo», establecido en la calle de Primo de Rivera número 56, de Puerto Real, por las Hermanas de las Escuelas Cristianas, autorizado provisionalmente en 17 de mayo de 1952.

Colegio «San Ramón», establecido en la calle de la Cruz número 4, de Rota, por las Hijas de María Auxiliadora, autorizado en 3 de agosto de 1950.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de San Agustín número 15, de Sanlúcar de Barrameda, por las Hermanas de las Escuelas Cristianas, autorizado provisionalmente en 4 de febrero de 1952.

Colegio «Nuetra Señora del Carmen», establecido en la calle de San Cristóbal número 22, de San Fernando, por los Hermanos de la Doctrina Cristiana, autorizado provisionalmente en 4 de marzo de 1953.

Colegio «San Juan Bautista de La Salle», establecido en la Avenida del Generalísimo Franco número 157, de San Fernando, por los Hermanos de la Doctrina Cristiana, autorizando provisionalmente en 7 de febrero de 1953.

Colegio «Stella Maris», establecido en la calle del Carmen, de San Fernando, por los Carmelitas Descalzos, autorizado provisionalmente en 9 de mayo de 1955.

Colegio Huérfanos Suboficiales de la Armada», establecido en el Paseo del General Lobo, de San Fernando, autorizado provisionalmente en 9 de mayo de 1955.

Colegio «La Milagrosa», establecido en la Alameda M. Guera, de San Fernando, por doña Enriqueta Navarro Carrasco, autorizado provisionalmente en 24 de febrero de 1953.

Colegio «Divino Salvador», establecido en la Plaza del Padre Caro, de Vejer de la Frontera, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente en 12 de mayo de 1947.

## CASTELLON DE LA PLANA

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Félix Breva, número 69, por doña María del Carmen Arevalo García, autorizado provisionalmente en 9 de marzo de 1955, en Castellón.

Colegio «Soto Vellón», establecido en el Paseo Ribalta números 7 y 9, de Castellón de la Plana, por doña María de la Concepción Soto Vellón, autorizado provisionalmente en 20 de diciembre de 1944.

Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle de Alcocebre número 30, del Grao de Castellón, por doña Teresa Albiol Guzmán, autorizado provisionalmente en 11 de noviembre de 1959.

Colegio «Jardín Infantil del Divino Maestro», establecido en la calle de la Ermita número 239, de Villarreal de los Infantes, por don José Valtueña Beltrán, autorizado provisionalmente en 18 de abril de 1953.

Colegio «Vives», establecido en la Avenida de Colón número 17, de Vinaroz, por don Joaquín Vives Colom, autorizado provisionalmente en 18 de marzo de 1944.

Colegio «Cervantes», establecido en la calle Carreró número 40, de Vinaroz, por don Manuel Foguet Mateu, autorizado provisionalmente en 15 de enero de 1954.

## CIUDAD REAL

Colegio «Nuestra Señora del Prado», establecido en la Carretera de Miguelturra número 15, de Ciudad Real, por Religiosas Marianistas, autorizado provisionalmente en 25 de enero de 1941.

Colegio «San Francisco», establecido en la calle del Progreso número 10, bajo, de Ciudad Real, por don José Antonio Mena Martín, autorizado provisionalmente en 16 de abril de 1953.

Colegio «Manchego», establecido en la Estación del Vía Crucis número 6, de Ciudad Real, por don Domingo Cepeda Lorca, autorizado provisionalmente en 17 de abril de 1953.

Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la Plaza de Santo Domingo número 1, de Almagro, por las Hermanas Dominicas, autorizado provisionalmente en 25 de abril de 1946.

Colegio «Sagrada Familia», establecido en la Plaza de Santa Quiteria número 8, de Alcázar de San Juan, por la Congregación de la Sagrada Familia, autorizado provisionalmente en 26 de marzo de 1941.

Colegio «Balmes», establecido en la calle de Postas número 25, bajo, de Ciudad Real, por don Inocencio Martínez Illescas, autorizado provisionalmente en 13 de marzo de 1956.

Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle de Rosario Marquez de Prado número 28, de Chillón, por las Hermanas de la Cruz, autorizado provisionalmente en 18 de diciembre de 1939.

Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en la calle del Obispo Carranza número 1, de Manzanares, por don Cristóbal del Río Barco, autorizado provisionalmente en 17 de junio de 1941.

Colegio «Santa Rosa de Lima», establecido en la calle Seroja número 30, de Montiel, por las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia, autorizado provisionalmente en 8 de marzo de 1953.

Colegio «Sagrada Familia», establecido en la calle de Calvo Sotelo número 4, de Moral de Calatrava, por las Religiosas de la Sagrada Familia, autorizado provisionalemnte en 7 de febrero de 1949.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle de la Virgen número 24, de Valdepeñas, por don Manuel Crespo Gómez, autorizado provisionalmente en 20 de junio de 1950.

Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle de Bernardo Valbuena número 53, de Valdepeñas, por doña Juana Rojo Serrano, autorizado provisionalmente en 27 de mayo de 1957.

Colegio «Fray Tomás de la Virgen», establecido en la calle de Mancheros número 30, de Villanueva de los Infantes, por don Pedro Ramón Sánchez Morales, autorizado provisionalmente en 13 de abril de 1950.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Santo Tomás número 1, de Villanueva de los Infantes, por las Hijas de la Caridad

de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente en 25 de noviembre de 1947.

Colegio «Miguel de Cervantes», establecido en la calle de José Hernández Novas número 23, de Puertollano, por don Alfonso Martín de Pozuelo Gómez, autorizado provisionalmente en 18 de febrero de 1954.

Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en la calle del Generalísimo número 14, de Miguelturra, por don Gregorio Castellanos Corral, autorizado provisionalmente en 22 de abril de 1946.

Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle de Cristo número 4, de Torralba de Calatrava, por las Hermanas Dominicas, autorizado provisionalmente en 14 de marzo de 1953.

CORDOBA

Colegio «Santa Victoria», establecido en la calle de Santa Victoria número 3, de Córdoba, por las Madres Escolapias, autorizado provisionalmente en 21 de junio de 1949.

Colegio «Cervantes», establecido en la calle de Santa Victoria número 4, de Córdoba, por los Hermanos Maristas, autorizado provisionalmente en 6 de junio de 1947.

Colegio «Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la calle de Pedro Verdugo número 4, de Córdoba, por doña Asunción Molina Jiménez, autorizado provisionalmente en 1 de diciembre de 1959.

Colegio «Escuelas de la Infancia», establecido en la calle de Gondomar número 4, de Córdoba, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente en 17 de noviembre de 1953.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la Plaza de San Juan número 7, de Córdoba, por las Esclavas del Sagrado Corazón, autorizado provisionalmente en 17 de febrero de 1950.

Colegio «San Rafael», establecido en la calle Amador de los Ríos número 2, de Córdoba, por las Religiosas Escolapias autorizado provisionalmente en 2 de enero de 1948.

Colegio «Los Santos Mártires», establecido en la Plaza de San Pedro número 4, de Córdoba, por doña Concepción Cievas Ladrón de Guevara, autorizado provisionalmente en 30 de diciembre de 1959.

Colegio «Sagrada Familia», establecido en la calle Aguayos número 2, por las Religiosas de la Sagrada Familia, autorizado provisionalmente en 7 de febrero de 1949.

Colegio «Jesús Nazareno», establecido en la calle de Jesús Nazareno número 2, de Córdoba, por las Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, autorizado provisionalmente en 16 de mayo de 1954.

Colegio «Santa María Micaela», establecido en la Plaza del Vizconde de Miranda número 1, de Córdoba, por las Reales Adoratrices, autorizado provisionalmente en 18 de marzo de 1944.

Colegio «Calasancio», establecido en la calle Sierra de Cordon, de Córdoba, por las Madres Escolapias, autorizado provisionalmente en 21 de junio de 1949.

Colegio «Cristo Rey», establecido en la Plaza de Santa Marina número 5, de Córdoba, por las Hermanas de Cristo Rey, autorizado provisionalmente el 14 de junio de 1958.

Colegio «Virgen Milagrosa», establecido en la calle de Llano de Santa Marina número 1, de Baena, por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente en 12 de mayo de 1947.

Colegio «Espíritu Santo», establecido en la calle Ramón y Cajal número 8, en Baena, por las Hermanas Patrocinio de María, autorizado provisionalmente el 25 de septiembre de 1955.

Colegio «Divina Pastora», establecido en la calle Reina Regente número 15, de Belalcázar, por Calasancia de Hijas de la Divina Pastora, autorizado provisionalmente el 3 de mayo de 1955.

Colegio «Santa María de Guadalupe», establecido en la calle Reina Regente número 22, en Belalcázar, por los Padres Franciscanos, autorizado provisionalmente el 5 de octubre de 1955.

Colegio «La Concepción», establecido en la calle Martínez número 13, en Bujalance, por doña Concepción Melero Sánchez, autorizado provisionalmente en 26 de mayo de 1955.

Colegio «La Milagrosa», establecido en la Plaza de Santa Ana número 1, de Bujalance, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (Negro), autorizado provisionalmente en 23 de octubre de 1953.

Colegio «Niño Jesús», Fundación Termens, establecido en la calle San Juan de Dios número 16, de Cabra, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (Negro), autorizado provisionalmente el 17 de noviembre de 1953.

Colegio «San José», establecido en la calle Mayor número 16, de Cabra, por las Hermanas de María, Escolapias, autorizado provisionalmente el 21 de junio de 1949.

Colegio «Jesús Nazareno», establecido en la Plaza de Jesús número 5, de Castro del Río, por las Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, autorizado provisionalmente el 16 de enero de 1954.

Colegio «San Acisclo y Santa Victoria», establecido en la calle Posito número 1, de Castro del Río, por las Hijas del Patrocinio de María, autorizado provisionalmente el 15 de enero de 1960.

Colegio «Divino Maestro», establecido en la calle de Castillo número 5, de Carcabuey, por las Religiosas del Divino Maestro, autorizado provisionalmente el 3 de septiembre de 1947.

Colegio «Nuestra Señora de la Piedad y San Isidro», establecido en la calle de Alférez Arjona número 17, de El Carpio, por las Hermanas del Patrocinio de María, autorizado provisionalmente el 20 de septiembre de 1955.

Academia «Baena», establecida en la Plaza del Generalísimo Franco, por don Pedro Baena González, en El Carpio, autorizado provisionalmente el 18 de mayo de 1948.

Colegio «Cristo Rey y San José», es tablecido en la calle de Juan Valera número 8, de Doña Mencia, por las Hijas de Cristo Rey, autorizado provisionalmente el 29 de octubre de 1958.

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle de Magdalena número 16, de Dos Torres, por las Hermanas Mercedarias de la Caridad, autorizado provisionalmente el 3 de junio de 1947.

Colegio «Jesús Nazareno», establecido en la calle Caridad número 4, de Hinojosa del Duque, por las Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, autorizado provisionalmente el 19 de enero de 1954.

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Alta, sin número, de Luque, por las Hermanas Mercedarias, autorizado provisionalmente el 28 de abril de 1947.

Colegio «San Juan de Letrán», establecido en la Plaza de Jesús número 15, de Montoro, por las Hijas del Patrocinio de María, autorizado provisionalmente el 25 de junio de 1955.

Colegio «La Milagrosa y San Antonio», establecido en la calle Salazar número 17, de Montoro, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente el 26 de octubre de 1946.

Colegio «Inmaculada Concepción», establecido en la calle de Santo Domingo número 2, de Palma del Río, por las Religiosas Terciarias Francis-

canas, autorizado provisionalmente el 2 de noviembre de 1944.

Colegio «Salesiano de San José», establecido en la calle de Obispo Pozuelo número 1, de Pozoblanco, por los padres salesianos, autorizado provisionalmente el 30 de noviembre de 1947.

Colegio «Nuestra Señora de las Angustias», establecido en la calle Héroes de Toledo número 6, de Priego, por las Hermanas del Patrocinio de María, autorizado provisionalmente el 2 de julio de 1955.

Colegio «Jesús Nazareno», establecido en la calle San Roque número 15, de Villa del Río, por las Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divna Pastora, autorizado provisionalmente el 24 de septiembre de 1955.

Colegio «Nuestra Señora de la Estrella», establecido en la calle General Franco número 31, de Villa del Río, autorizado provisionalmente el 9 de marzo de 1955, establecido por doña Natividad Calvillo Jiménez.

Colegio «San Juan», establecido en la calle de San Sebastián número 14, de Villanueva de Córdoba, por doña Bartolomé Castro Ranchal, autorizado provisionalmente el 16 de febrero de 1943.

Colegio «Sagrada Familia», establecido en la Plaza del Rey, sin número, de Villanueva del Duque, por las Hermanas Salesianas del Sagrado de Jesús, autorizado provisionalmente el 13 de noviembre de 1957.

## LA CORUÑA

Colegio «Labra Pernas», establecido en Elviña (junto Iglesia), de La Coruña, por doña M.ª de los Dolores Pernas, autorizado provisionalmente el 4 de abril de 1959.

Colegio «María Inmaculada», establecido en la calle Pazo de San Pelayo, de Bañobre «Municipio de Miño), por las Hijas de María Inmaculada, autorizado provisionalmente el 30 de junio de 1952.

Colegio «Compañía de María», establecido en la calle de Calvo Sotelo número 2, de La Coruña, por Religiosas de la Compañía de María, autorizado provisionalmente el 15 de noviembre de 1953.

Colegio «La Inmaculada», establecido en la calle Caballeros número 47, La Coruña, por doña María Iglesia Puga, autorizado provisionalmente el 21 de enero de 1944.

Colegio «Cristo Rey», establecido en la calle de Bertamiráns, de Bertamiráns (Ayuntamiento de Amés), por don Santiago Fernández Rivas, autorizado provisionalmente el 23 de enero de 1950.

Colegio «García Hermanos» establecido en la Avenida de Jesús García Naveira, por el Patronato de la Fundación Benéfico Docente de García Hermanos, en Betanzos, autorizado provisionalmente el 31 de marzo de 1952.

Colegio «Santa Rita», establecido en la calle Méndez Núñez número 3, de Betanzos, por doña Carmen Veiga Roel, autorizado provisionalmente el 2 de julio de 1955.

Colegio «Avemaría», establecido en Curtis, por don Antonio Beres Roibás, autorizado provisionalmente el 23 de diciembre de 1959.

Colegio «Escuelas Gratuitas de San Vicente de Paúd», establecido en la calle Canalejas, número 155, de El Ferrol del Caudillo, por Conferencias de Caballeros de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente el 12 de mayo de 1953.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la carretera de Castilla, número 10, de El Ferrol del Caudillo, por Religiosas Mercedarias, autorizado provisionalmente el 9 de octubre de 1942.

Colegio Tirso de Molina», establecido en la calle de Arce, sin número, de El Ferrol del Caudillo, por PP. Mercedarios, autorizado provisionalmente el 12 de diciembre de 1955..

Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle de Méndez Núñez, número 11, del El Ferrol del Caudillo, por Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras, sin autorizar.

Colegio «Religiosas Trinitarias», establecido en la calle de Luis Cadarso, de Noya, por Religiosas Trinitarias, autorizado provisionalmente el 13 de mayo de 1954.

Colegio «Leus», establecido en la calle de Vázquez de Parga, de Carballo, por don Manuel-José Bello Pallas, autorizado provisionalmente el 12 de diciembre de 1955.

Colegio «Esteco», establecido en la calle de Fomento, de Carballo, por don Ricardo Suárez Lezo, autorizado provisionalmente el 9 de diciembre de 1955.

Colegio «Obras de Santa María de Oza», establecido en Camino de la Iglesia, número 4, de La Coruña (Suburbio de Santa María de Oza), por el cura párroco de Santa María, autorizado provisionalmente el 14 de marzo de 1953.

## GERONA

Colegio «Academia Cataluña», establecido en la calle de Ultonia, número 6, de Gerona, por don Gonzalo Gibert Giberi, autorizado provisionalmente el 23 de octubre de 1953.

## GUIPUZCOA

Colegio «Bienaventurada Virgen María», establecido en la calle avenida Sancho el Sabio, número 21, de San Sebastián, por RR. de la Bienaventurada Virgen María, autorizado provisionalmente el 29 de octubre de 1959.

Colegio «Santa Clara», establecido en el Convento de Santa Clara, de Elgoibar, por las religiosas Clarisas, autorizado provisionalmente el 2 de marzo de 1960.

## HUESCA

Colegio «Santa Ana», establecido en la calle de General Franco, de Sabiñanigo, por Hermanas de la Caridad de Santa Ana, autorizado provisionalmente el 1 de marzo de 1960.

## JAEN

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle del Carmen de Cazorla, por HH. Mercedarias de la Caridad, autorizado provisionalmente el 5 de agosto de 1950.

## LERIDA

Academia «Cots», establecido en la plaza de la Paheria, número 13 de Lérida, por don Pedro Cumellas Marcet, autorizado provisionalmente el 17 de abril de 1950.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle del Carmen, número 1, de Mollerusa, por HH. Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente el 23 de marzo de 1948.

Colegio «San José», establecido en la calle de Basal, número 2 de Sanahuja, por RR. Dominicas de la Anunciata, autorizado provisionalmente el 9 de octubre de 1946.

Colegio «San José», establecido en la avenida de Cataluña, número 48, por HH. Carmelitas de la Caridad, en Tarraga, autorizado provisionalmente el 28 de septiembre de 1942.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la plaza Mayor, número 58, de Verdu, por Hermanas Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente el 28 de noviembre de 1945.

LUGO

Colegio «La Milagrosa», establecido en la plaza del Ferrol, de Lugo, por HH. de la Caridad, autorizado provisionalmente el 12 de septiembre de 1946.

Colegio «Laurido», establecido en la calle San Pedro, número 25, de Lugo, por doña Carmen Laurido Varela, autorizado provisionalmente el 2 de noviembre de 1949.

Colegio «Escuelas de la Sagrada Familia», establecido en la calle Generalísimo, número 5, de Mondoñedo, por Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente el 20 de febrero de 1947.

Colegio «Niño Jesús de la Divina Providencia», establecido en la calle de Monterroso, en Monterroso, por RR. Institución Obreras de Jesús, autorizado provisionalmente el 14 de noviembre de 1956.

MADRID

Colegio «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle de Tutor, número 35, de Madrid, por RR. del Santo Angel de la Guarda, autorizado provisionalmente el 4 de noviembre de 1948.

Colegio «Garvi», establecido en la calle Virgen del Castañar, número 15, de Madrid, por don Victoriano Arpa Paz, autorizado provisionalmente el 26 de junio de 1956.

Colegio «Nomar», establecido en la calle Don Ramón de la Cruz, número 58, de Madrid, por don Ramón Martín López, autorizado provisionalmente el 19 de noviembre de 1959.

Colegio «Hijas de María Inmaculada», establecido en la calle de Rios Rosas, número 17, de Madrid, por Hijas de María Inmaculada, autorizado provisionalmente el 5 de febrero de 1960.

Colegio «Patronato de San Rafael», establecido en la calle de Guzman el Bueno, número 32, de Madrid, por HH. de la Doctrina Cristiana, autorizado provisionalmente el 28 de enero de 1952.

Colegio «Orfelinato de San Ramón y San Antonio», establecido en la calle de Rodríguez Marín, número 57, de Madrid, por RR. De los Santos Angeles Custodios, autorizado provisionalmente el 27 de febrero de 1952.

Colegio «Stoa-Liceo», establecido en la calle de Doctor Esquerdo, número 51, de Madrid, por doña María Dolores López Delgado y doña María Angustias González Soler, autorizado provisionalmente el 7 de marzo de 1959.

Colegio «Santa Ana», establecido en la avenida Doctor Federico Rubio, número 55, de Madrid, por HH. de la Instrucción Cristiana, autorizado provisionalmente el 24 de junio de 1942.

Colegio «Magerit», establecido en la calle Federico Gutiérrez, número 2, Canillas (Madrid), autorizado provisionalmente el 28 de junio de 1948, establecido por doña Encarnación Moreno Ruiz.

Colegio «Santa María de la Cuesta», establecido en la calle de Carlos Aurioles, número 12, Puente de Vallecas de Madrid, por don Juan Custa Vicario, autorizado provisionalmente el 23 de julio de 1959.

Colegio «Algora», establecido en la calle de Algora Rico, número 16, del Puente de Vallecas (Madrid), por doña Valentina Algora Rico, autorizado provisionalmente el 21 de enero de 1957.

MALAGA

Colegio «Municipal de Párvulos», establecido en la Barriada de San Cristóbal, calle del Pintor José Ramos, número 8, de Ronda, por alcalde presidente del Ayuntamiento, autorizado provisionalmente el 19 de junio de 1959.

MURCIA

Colegio «San Tarsicio», establecido en la calle de Sánchez Moreno, número 1, de Murcia, por don José Navarro Gallego, autorizado provisionalmente el 1 de febrero de 1960.

Colegio «San Vicente de Paúl», establecido en la calle de Carreteros, número 4, de Pliego, por RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente el 11 de noviembre de 1947.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle José Maestre, número 6, de San Javier, por RR. de la Reunión en el Sagrado Corazón, autorizado provisionalmente el 26 de enero de 1959.

NAVARRA

Colegio «Espíritu Santo», establecido en Miranda de Arga, por RR. de Santa Marta, autorizado provisionalmente el 22 de octubre de 1959.

Colegio «Santa Teresa», establecido en la calle Alta, número 7, de Sumbilla, por RR. de la Doctrina Cristiana, autorizado provisionalmente el 16 de octubre de 1959.

ORENSE

Colegio «La Divina Pastora», establecido en la Carretera de Rubiana de Barco de Valdeorras, por Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora, autorizado provisionalmente el 13 de mayo de 1959.

OVIEDO

Colegio «San Francisco de Asis», establecido en la avenida de la Paz, número 10, de Llanes, por RR. Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora, autorizado provisionalmente el 18 de diciembre de 1959.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido en la Plazuela de San Roque, de Llanes, por doña Pilar Montalban Peña, autorizado privisionalmente el 11 de diciembre de 1957.

Colegio «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle Arango Queipo, número 3, de Pravia, por RR. del Santo Angel de la Guarda, autorizado provisionalmente el 3 de abril de 1948.

PALENCIA

Colegio «Santo Angel de la Guarda», establecido en la plaza de Generalísimo Franco, sin número, de Frechilla, por RR. del Santo Angel de la Guarda, autorizado provisionalmente el 27 de enero de 1959.

PONTEVEDRA

Colegio «María Sedes Sapientae», establecido en Gran Vía, número 306, de Vigo, por RR. Hijas de Jesús, autorizado provisionalmente el 24 de marzo de 1959.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Colegio «Hogar Infantil», establecido en la calle de Robayna, número 20, de Santa Cruz de Tenerife, por doña María del Carmen López de Vergara, autorizado provisionalmente el 15 de abril de 1959.

SEVILLA

Colegio «María Inmaculada», establecido en Calvo Sotelo, número 2, de Sevilla, por Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente el 10 de mayo de 1953.

Colegio «San José», establecido en

La Rinconada (Barrio de la Estación) de Sevilla, por HH. de la Doctrina Cristiana, autorizado provisionalmente el 30 de junio de 1958.

Colegio «Purísimo Corazón de María», establecido en la calle de Corbado Reina, de Montellano, por HH. de la Compañía de la Cruz de Sevilla, autorizado provisionalmente el 12 de mayo de 1952.

TARRAGONA

Escuela «Femenina», establecido en la calle Martínez Anido, número 9, de Tarragona, por don Juan Roig Guell, autorizado provisionalmente el 30 de noviembre de 1959.

Colegio «Nuestra Señora de la Rapita», establecido en la calle Arsenal, número 7, de San Carlos de la Rapita, por don Juan Sole Barbera, autorizado provisionalmente el 8 de marzo de 1960.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Santo Domingo, número 5, de Tortosa, por doña Josefa Noguerón Escardo, autorizado provisionalmente el 5 de enero de 1956.

Colegio «San Rafael», establecido en la calle D' en Carbó, número 18, de Tortosa, por don José Roldá Ferré, autorizado provisionalmente el 25 de enero de 1951.

Colegio «Nuevo», establecido en la calle Cruera, número 11, de Tortosa, por don Tomás Pérez Salmerón, autorizado provisionalmente el 19 de enero de 1959.

Colegio «Nuestra Señora de la Cinta», establecido en la avenida del Generalísimo, número 107, de Tortosa, por don Vicente Arnau Avila, autorizado provisionalmente el 12 de marzo de 1946.

VALENCIA

Colegio «Villa Marta», establecido en El Vedat (Torrente), por doña Jesusa Pertejo Seseña, autorizado provisionalmente el 19 de mayo de 1960.

Colegio «Academia Femenina Reyes Católicos», establecido en la avenida de José Antonio, número 40, de Valencia, por don Alfonso López Perales, autorizado provisionalmente el 2 de junio de 1947.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la avenida de General Mola, número 4, bajo, de Puerto de Sagunto, por la Compañía Minera de Sierra Menera, don Ramiro Ginés Santafé, autorizado provisionalmente el 3 de enero de 1957.

VALLADOLID

Colegio «Nuestra Señora de la Guía», establecido en la plaza de San Pedro, por don Federico Crespo Crespo, en Tordesillas, autorizado provisionalmente el 17 de abril de 1959.

VIZCAYA

Colegio «Santa María Micaela», establecido en la calle Zabalbide, número 53, de Bilbao, por RR. Adoratrices Hijas del Santísimo y de la Caridad, autorizado provisionalmente el 5 de enero de 1960.

Colegio «San Antonio», establecido en la calle San Pedro, número 12, de Amorebieta, por doña María Teresa Barandica y Zarandona, autorizado provisionalmente el 13 de noviembre de 1959.

ZARAGOZA

Colegio «Los Angeles», establecido en la calle de Zapata, número 12, de Zaragoza, por don Vicente Piazuelo More, autorizado provisionalmente el 13 de febrero de 1959.

Colegio de «Enseñanza Primaria Filial de Academia de Hacienda y Magisterio», establecido en la calle de Don Jaime, número 48, de Zaragoza, autorizado provisionalmente el 23 de febrero de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Feliciana Ortega Domínguez, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Francisco Javier», establecido en el Barrio del Pizarral, parcelación «Sánchez Ventura», en Zaragoza, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Adminstrativa de Educación Nacional de Zaragoza, que se han unido al mismo los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13) de diciembre y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspeción del Estado, del centro docente denominado «Colegio San Francisco Javier», establecido en el Barrio del Pizarral, parcelación «Sánchez Ventura», en Zaragoza, por doña Feliciana Ortega Domínguez, para la la dirección pedagógica de la misma enseñanza primaria no estatal, bajo señora, con una clase unitaria de niñas (con matrícula máxima de 40 alumnas, todas de pago, y otra clase unitaria de niños (con matrícula máxima de 40 almnos. Todos de pago), regentadas, respectivamente, por la citada señora y por don José A. Chamorro Martínez, ambos en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora o profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando al colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela, y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos, primaria (en

todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., etc., especificando, por separado, niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección Primaria competente, emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza o en la caja única del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono, a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta organización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre superiora de las Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras, en súplica de que se autorice a trasladar el centro de enseñanza primaria no estatal, denominado «Colegio de San José», que actualmente tienen establecido en la calle del Arzobispo Domenech, número 2, a un edificio de nueva construcción, sito en la calle La Gasca, número 25, en Zaragoza, así como que el colegio, se denomine en lo sucesivo de «El Carmelo»; y

Resultando que por Orden de 27 de mayo de 1957 se autorizó el funcionamiento legal de este colegio, con carácter provisional, bajo la dirección pedagógica de sor Milagros Simón Planillo con tres clases graduadas a cargo de la citada hermana y de las religiosas Isabel Hualde Unzué y Abundia Merino Merino, todas ellas tituladas; autorización que se elevó a definitiva, por Orden ministerial de 10 de febrero de 1959;

Resultando que se han unido a este expediente certificado acreditativo de que el nuevo local reune las debidas condiciones de seguridad e higiene, y los informes favorables de la inspección de enseñanza primaria competente y la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de San José», a trasladarse al nuevo local, sito en la calle La Gasca, número 25, en Zaragoza, así como que en lo sucesivo se denomine «Colegio el Carmelo», a cargo de las reverendas Hermanas Carmelitas Delcalzas Misioneras.

2.° Que para su constancia en su expediente se remita planos, por duplicado, del nuevo edificio.

3.° Que se recuerde a la dirección de este centro docente la obligación que tiene de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo puquien está en el ineludible deber de dieran dictarse por este Ministerio a comunicar cualquier cambio que en el colegio se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., etc., debiendo enviar úrgentemente cuadro de la organización pedagógica actual del colegio en donde conste el número de clases abiertas, matrícula total de alumnos, niños y niñas, si son de pago (incluyénose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuítos; maestras que las regentan y si son tituladas o no, quien ejerce la dirección pedagógica, y el supuesto de que haya habido cambios de personal, la documentación personal de las nuevas maestras, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimientos y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por doña María Rosario Revestido Penelas, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Rosario Revestido», establecido en la calle Franco, número 1, en Santiago de Compostela (La Coruña), anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fué concedida por Orden de 24 de mayo de 1955; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## *PERSONAL DIRECTIVO*

Esta Dirección General, a propuesta de el superior de los misioneros Hijos del Sagrado Corazón de María, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Corazón de María» establecido en la calle de General Mola, número 87, en don Benito (Badajoz) a cargo de dicho comunidad , y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 7 de mayo de 1949 hecho a favor de el reverendo padre Agapito Robles Gómez, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de el que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento

de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial* del *Estado* del 13 de diciembre).

El título original del interesado queda a su disposición en este Ministerio el cual le será entregado mediante el canje de una copia debidamente compulsada del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## Sección de Provisión de Escuelas

### *PERSONAL DOCENTE*

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Tarragona, por don Miguel Conesa Navarro, maestro nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Miguel Conesa Navarro, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valencia se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Zaragoza, por doña Gloria Bello Estella, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Gloria Bello Estella, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva, tomando posesión de esta última escuela en la forma que determina la Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1961.—El Director general. P. D., *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Zaragoza, por don Luis Mangado Urchaga, maestro nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Luis Mangado Urchaga, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Zaragoza se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Granada por doña Antonia Canalejo del Monte, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Antonia Canalejo del Monte, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Granada se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Burgos, por don Vicente Nieto Suárez, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Vicente Nieto Suárez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Burgos se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Málaga, por doña María Victoria Martínez Rabadán, maestra nacional, en situación de excedencia especial de casada;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Victoria Martínez Rabadán, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Málaga se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Vista la instancia suscrita por doña Antonia Luis Vázquez, maestra nacional, solicitando el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Antonia Luis Vázquez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Cáceres se le adjudique escuela con carácter provisional, mientras se posesiona a principio del próximo curso escolar de la obtenida en concurso general de traslados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de La Coruña, por doña María Pilar Rosende Rey, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletinu Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Pilar Rosende Rey, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de La Coruña, por doña Virginia Vázquez Núñez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Virginia Vázquez Núñez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña, se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de León, por doña Francisca Rodríguez Rodríguez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Francisca Rodríguez Rodríguez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de León se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Huesca por doña Felisa Casaus Simelio, maestra rural, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Felisa Casaus Simelio, maestra rural, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Huesca se le adjudique escuela con carácter provisional, de carácter rural, hasta que pueda tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque de escuelas rurales, para la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, in-

coado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Tarragona por don José García Sandoval, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don José García Sandoval, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Zaragoza, por don Antonio Querol Alcalá, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Antonio Querol Alcalá, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Zaragoza se le adjudique escuela, con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Vista la instancia suscrita por doña Concepción de la Cruz García, maestra nacional, procedente del Grupo Escolar «Lope de Vega, de Nador (Marruecos), en la Misión Cultural, en súplica de que se le conceda poder incorporarse a su destino en Granada, que obtuvo por concurso general de traslados;

Vista la Resolución favorable de la Secretaría General Técnica de este Departamento por la que se concede la baja de la señorita Cruz García en la Misión Cultural, Escuela de Nador (Marruecos), y que esta maestra obtuvo escuela en Granada por concurso general de traslados,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Concepción de la Cruz García, concediéndole el poder incorporarse a su destino de Granada en el Grupo Escolar de niños, «Gómez Moreno», con efectos económicos y administrativos de 1.° de septiembre próximo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Vista la instancia suscrita por don Francisco Martín Moyano, maestro nacional, procedente del Grupo Escolar «Lope de Vega» de Nador (Marruecos), en súplica de que se le conceda poder incorporarse a su destino en Granada, que obtuvo por concurso general de traslados;

Vista la Resolución favorable de la Secretaría General Técnica de este Departamento, por la que se concede la baja del señor Martín Moyano en la Misión Cultural, Escuela de Nador (Marruecos), y que este maestro obtuvo escuela en Granada por concurso general de traslados,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Francisco Martín Moyano, concediéndole el poder de incorporarse a su destino de Granada, en el Grupo Escolar de niños «Gómez Moreno», con efectos económicos y administrativos de 1.° de septiembre próximo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de ingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamente de Vizcaya, por doña M.ª del Carmen Ansótegui Mazuela, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1.° de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña M.ª del Carmen Ansótegui Mazuela, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido nombrada. Para tener escuela de referencia de régimen general habrá que acudir al primer concurso de traslados que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que previene el último párrafo de la expresada Resolución de 1.° de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Guadalajara, por doña Carlota Gil García, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y la Resolución de 1.° de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Carlota Gil García, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela, con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Huesca por don Laurentino Belloso Pena, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1.° de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Laurentino Belloso Pena, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Barcelona se le adjudique una escuela, con carácter provisional, con la obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Guadalajara por doña Isabel F. Aranguren Ibáñez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1.° de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Isabel F. Aranguren Ibáñez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y para la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia general, habrá de acudir al primer concurso de traslados que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que previene el último párrafo de la expresada Resolución de 1.° de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Sevilla por doña M.ª de las Mercedes Caballero y Alvarez Sierra, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1.° de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña M.ª de las Mercedes Caballero y Alvarez Sierra, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso general de traslados que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que previene el último párrafo de la expresada Resolución de 1.° de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Teruel, por doña Palmira Pérez Marcos, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1.° de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Palmira Pérez Marcos, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Zaragoza, se le adjudique una escuela, con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Toledo por doña Enriqueta Moya Moya, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1.° de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Enriqueta Moya Moya, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique una escuela, con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Vista la instancia suscrita por doña Resurrección Cabamanos Lapuente, maestra propietaria de Venta del Olivar-Miralbueno (Zaragoza) y doña Herminia Martínez Sánchez maestra propietaria de Enciso (Logroño), solicitando autorización para permutar sus respectivos destinos;

Resultando: Que ambas maestras desempeñan, en propiedad y en activo servicio, una escuela nacional del mismo régimen de provisión, las cuales están situadas en las localidades de censo comprendido en el grupo primero del artículo 85 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que los expedientes personales de las interesadas carecen de nota desfavorable y que no han obtenido destino por permuta durante los tres años anteriores a la fecha en que se solicita aquélla, y acreditan un año de servicios efectivos al frente de la escuela objeto de la permuta, no habiendo cumplido sesenta y ocho años de edad en la fecha de la solicitud;

Considerando que en este expediente se cumplen todos los trámites y requisitos exigidos para poder permutar en los artículos 82 a 86, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio;

Vistos los informes de los delegados

administrativos de Educación Nacional, de Zaragoza y Logroño,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Resurreción Cabamanos Lapuente, maestra de Venta del Olivar-Miralbueno (Zaragoza y doña Herminia Martínez Sánchez, maestra de Enciso (Logroño) y en su virtud, conceder la permuta de sus respectivas escuelas. debiendo posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo y condiciones que establece el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Vista la instancia suscrita por doña Josefa M.ª Alvarez García Jove, maestra propietaria de párvulos G. E. «Daguarda» de La Coruña y Doña Esther González Vázquez, maestra propietaria de párvulos de G. E. «Arenal» Vigo (Pontevedra), solicitando autorización para permutar sus respectivos destinos;

Resultando que ambas maestras desempeñan, en propiedad y en activo servicio, una escuela nacional del mismo régimen de provisión, las cuales están situadas en las localidades de censo comprendido en el grupo tercero del artículo 85 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que los expedientes personales de los interesados carecen de nota desfavorable y que no han obtenido destino por permuta durante los tres años anteriores a la fecha en que se solicita aquélla, y acreditan un año de servicios efectivos al frente de la escuela objeto de la permuta, no habiendo cumplido sesenta y ocho años de edad en la fecha de la solicitud;

Considerando que en este expediente se cumplen todos los trámites y requisitos exigidos para poder permutar en los artículos 82 a 86, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio;

Vistos los informes de los delegados administrativos de Educación Nacional de La Coruña y Pontevedra,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Josefa M.ª Alvarez García Jove, maestra de párvulos de La Coruña y doña Esther González Vázquez, maestra de párvulos en Vigo (Pontevedra) y en su virtud, conceder la permuta de sus nuevos destinos en el plazo y condiciones que establece el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V .S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Ilmo. Sr.: Recibida comunicación de la Escuela del Magisterio «Poeta Salvador Rueda» de Málaga, en la que da cuenta que el alumno don Antonio Pacheco León, nacido el 29 de marzo de 1914, ha sido declarado apto en el curso de prácticas docentes del grado profesional el día 30 de junio de 1960,

Este Ministerio ha resuelto que, con la iniciada fecha de 30 de junio del pasado año, ingrese en el Escalafón General del Magisterio don Antonio Pacheco León, procedente del grado profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de nombramiento de maestros para escuelas dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las escuelas que se cita, a los siguientes maestros:

## PROVINCIA DE ALBACETE

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Albacete.*—Hogar «Serrano Súñer», unitaria de niñas: Doña Lucía Rodríguez Rodríguez, procedente de Carmona (Sevilla), en la vacante de doña Eloísa Cuenca González.

*Consejo Escolar Primario «Frente de Juventudes»*

*Albacete.* — Escuela Graduada de niños: Don Pablo T. Domínguez Lucas, de Villarrobledo, de la misma provincia, en la vacante de don Jaime Garratón Sánchez.

*Consejo Escolar Primario «Congregación de Jesús Sacerdote y Divino Maestro»*

*Albacete.*—Barrio de El Pilar: Graduada de niños: Don Ricardo Furones Turiel, de Almansa, de la misma provincia y Religioso Profeso de la misma Congregación.

*Alborea.*— Unitarias de niñas y de niños: Doña Caridad Serrano García y don Aurelio Monteagudo Fernández, ambos de nuevo ingreso de la misma provincia, en las vacantes de doña Rosa Vila Calabuig y don Juan Marín Baeza, respectivamente.

*Almansa.*—Grupo Escolar de niños, creado por Orden ministerial de 21 de octubre de 1960: Don Antonio Romero Plaza, procedente de la misma capital, don Javier de Agreda Aguinaga y don Felipe Alonso Manzanedo, los dos últimos, de nuevo ingreso, de la provincia de Madrid y todos Religiosos Profesos de la misma Congregación.

*Carcelén.*—Unitaria de niñas: Doña María Francisca Lejido Hernández, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de doña Ana María Fraile Sanz.

*Casas de Juan Núñez.*—Unitarias de niñas y de niños: Doña Encarnación Cebrián Aroca y don Antonio Tolsada García, ambos de nuevo ingreso, de la misma provincia, en las vacantes de doña Francisca Gimeno Gómez y don Salvador Cara Serrano, respectivamente.

*Casas de Ves.*—Unitarias de niñas y de niños: Doña María del Pilar Nohales Martínez y don Manuel Prieto Pérez, ambos de nuevo ingreso, de la misma provincia, en las vacantes de doña Angela Arias Zorita y don Juan Zaragoza Sánchez, respectivamente.

## PROVINCIA DE ALICANTE

*Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia». Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús*

*Alcoy.*—Sección de niñas de la Escuela Graduada: Doña María del Socorro Laco Adin, de nuevo ingreso, de la provincia de Zaragoza y Religiosa Profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Isabel de Torres Campoy.

*Patronato Diocesano de Orihuela*

*Los Angeles (Alicante).*—Unitaria de niñas: Doña Asunción Juncosa Tarafa, de nuevo ingreso, de la provincia de Barcelona, en la vacante de

doña María Eloísa Gómez Negrete.

*Carrús.*—Unitaria de niños «San Gabriel», creada por Orden ministerial de 15 de junio de 1961: Don Luis Esteve Ramírez, de Almoradí, de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario «Obra de Protección de Menores»*

*Denia.*—Unitarias de niñas y de niños, creadas por Orden ministerial de 29 de julio de 1961: Doña Mercedes Pla Guardiola y don Emilio Valls Mora, ambos procedentes de la misma localidad (régimen normal).

PROVINCIA DE ALMERIA:

*Patronato Diocesano*

*Jaúl Bajo.*—Mixta, creada por Orden ministerial de 15 de junio de 1961: Doña Victoria Muñoz Navarrete, de nuevo ingreso, de la provincia de Almería.

*Los Juanorros.*—Mixta rural, creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1961 y declarada rural por Orden ministerial de 28 de julio último: Doña María de los Angeles Morales Jiménez, maestra rural, de Gafares, de la misma provincia.

*Laújar.*—Unitaria de niños: Don Juan Miguel Vargas Pomares, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de don Salvador Torres Vila.

*Serón.*—Unitaria de niños: Don Francisco Guerrero Sánchez, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de don José Plaza Pérez.

PROVINCIA DE AVILA

*Consejo Escolar Primario*

*Piedralaves.*—Sección de niñas de la Escuela Graduada: Doña Clara Plácida Tejeda Caballero, de nuevo ingreso, de la provincia de Jaén, en la vacante de doña Fresolina de Pablos Colino.

PROVINCIA DE BADAJOZ

*Instituto Nacional de Colonización. Escuelas de Orientación Agrícola*

*Enterrios.*—Unitaria de niñas: Doña María del Carmen Carrasco López, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de doña María Baquero Flores.

*Gargáligas.*—Unitaria de niños, número 2, creada por Orden ministerial de 20 de abril último: Don Aurelio Mejías León, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*El Torviscal* (Don Benito).—Don Gonzalo Martínez Senderos, de nuevo ingreso, de la provincia de Cáceres, en la vacante de don Serafín de Alba y Osuna.

PROVINCIA DE BALEARES

*Consejo Escolar Primario «Patronato Obrero de San José», «Padre Vives»*

*Palma de Mallorca.*—Escuela Graduada de niños: Don Manuel Rodríguez Bragado, de nuevo ingreso, de la misma provincia y Licenciado en Derecho, en la vacante de don Francisco Fornés Vich.

PROVINCIA DE BARCELONA

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Cabrera de Mataró.*—Hogar «Infantil»: Unitaria de niñas: Doña María Luisa Mancho Pérez, de Alcolea de Cinca (Huesca), en la vacante de doña María Nieves Alonso Santamaría.

*Consejo Escolar Primario «Escuelas Femeninas del Sagrado Corazón de Jesús»*

Congregación de Religiosas Hijas de Jesús. Enseñanza encomendada.

*Barcelona.*—Sección de niñas del Grupo Escolar de la calle de Milá y Fontanals, 47: Doña Emiliana Amparo San Guijarro, de nuevo ingreso, de la provincia de Málaga y religiosa profesa de la misma Congregación.

*Consejo Escolar Primario de las «Escuelas Parroquiales de la Diócesis»*

*Barcelona.*—Sección de niñas del Grupo Escolar «San Pío X», de la barriada de viviendas del Congreso Eucarístico: Doña Federica del Amo Miguel, de Tarrasa, de la misma provincia, sección creada por Orden ministerial de 22 de agosto de 1960.

*Rubí.*—Sección de niñas de la Escuela Graduada: Doña María Eugenia Cabado Coscolla, de Tosalnou (Valencia), en la vacante de doña María del Pilar Balbastre Martínez.

*Santa Cruz de Bellaterra* (Sardañola).—Mixta, creada por Orden ministerial de 15 de junio de 1961: Doña Encarnación Armengol Serra, de Artés, de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario de la «Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.»*

*Montjuich.*—Sección de niñas de la Escuela Graduada «Carmen Tronchoni»: Doña Antonia Morales Torres, de nuevo ingreso, de la misma provincia, acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto núm. 1352, de 16 de julio de 1959 (*Boletín Oficial* de 1.º de agosto), en la vacante de doña Benita Abenoza Fallada.

PROVINCIA DE BURGOS

*Consejo Escolar Primario*

*Palacios de Benaver.*—Unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 15 de junio de 1961: Doña María de la Concepción Mamolar Rey, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

PROVINCIA DE CACERES

*Consejo Escolar Primario*

*Finca «San Pedrillo».* Plasencia (Ayuntamiento).—Mixta, creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1961: Doña Isabel Arias Simarro, de nuevo ingreso, de la provincia de Burgos.

PROVINCIA DE CADIZ

*Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar»*

*Cobre (Algeciras).*—Unitaria de niños, creada por Orden ministerial de 5 de junio de 1961: Don José Sánchez Aguilar, de nuevo ingreso, de la provincia de Madrid.

*Barrio de Extramuros (Tarifa).*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial 5 de junio de 1961: Don José María Ginel Bellón, de nuevo ingreso, de la provincia de Cádiz.

*Cortijillos del Monte de la Torre (Los Barrios).*—Mixta, creada por Orden ministerial de 20 de abril de 1961: Doña María Remedios Gamboa García, de nuevo ingreso, de la provincia de Huelva.

*Guadiaro (San Roque).*—Unitaria de niños: Don Juan de Dios Cubillas Aparicio, de nuevo ingreso, de la provincia de Cádiz, en la vacante de don Jesús Pascual Calle García.

*El Pelayo (Algeciras).*—Unitaria de

niñas: Doña Esperanza Colera Jiménez, de nuevo ingreso (Tribunal de Ceuta), en la vacante de doña Encarnación Yebra Asensio.

*Las Perenholas (Los Barrios).*—Unitaria de niños, creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1961: Don Jesús Pascual Calle García, de nuevo ingreso (Tribunal de Ceuta).

*Las Pilas (Algeciras).*—Mixta, creada por Orden ministerial de 5 de junio de 1961: Doña Antonia Márquez Caro, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Poco Aceite-Pelayo (Algeciras).*—Unitaria de niños, creada por Orden ministerial de 5 de junio de 1961: Don Carlos Nieto Ortiz, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Punto Ribot (La Línea de la Concepción).*—Mixta, creada por Orden ministerial de 20 de abril de 1961: Doña Clotilde Bassecourt Hernández, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Instituto Nacional de Colonización*

*Poblado de Nueva Jarilla (Jerez de la Frontera).*—Escuela de Orientación Agrícola, unitaria de niños: Don Raimundo Ruano Miñano, de nuevo ingreso, de la provincia de Jaén, en la vacante de don Mariano Villalba Bravo.

*Consejo Escolar Primario de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Provincia Religiosa de Andalucía*

*Jerez de la Frontera.*—Sección de niñas de la Escuela Graduada «María Medianera Universal»: Doña María de los Dolores Alegre Rodríguez, de nuevo ingreso, de la provincia de Sevilla, y religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Antonia Abellán Blanes.

*Puerto de Santa María.*—Sección de niñas de la Escuela Graduada «Nuestra Señora de Lourdes»: Doña Antonia Abellán Blanes, de Jerez de la Frontera y religiosa profesa de la misma Congregación, escuela creada por Orden ministerial de 20 de abril último.

*Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»*

*Alcalá de los Gazules.*—Grupo escolar de niños: Don José Luis Fernández Gallego, de Villaluenga del Rosario, de la misma provincia, en la vacante de don Manuel Díaz García.

*Cádiz.*—Grupo escolar de niños: Don Ildefonso Pérez Ruiberriz de Torres, de Andújar (Jaén), en la vacante de don Rafael Escorza Camacho; don Jesús Galán Pruaño y don José Velasco Poyatos, ambos de nuevo ingreso, de la misma provincia y acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto núm. 1352, de 16 de julio de 1959 *(Boletín Oficial* de 1.º de agosto), en las vacantes de don Francisco Espinosa Sánchez y don Ildefonso Delgado Fernández, respectivamente.

*Puerto de Santa María.*—Grupo escolar de niños: Don Antonio Ojeda Dantes, de nuevo ingreso, de la misma provincia y acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto número 1352, de 16 de julio de 1959 *(Boletín Oficial* de 1.º de agosto), sección creada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1960.

## PROVINCIA DE CASTELLON

*Consejo Escolar Primario de la «Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.»*

*Benicasim.*—Sección de niñas de la Escuela Graduada: Doña Consuelo López Mondedeu, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de doña Matilde Chiva Miralles.

*Consejo Escolar Primario «Hidroeléctrica Española, S. A.»*

*Cirac.*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 29 de julio último: Don Benedicto Pastor Pastor, de nuevo ingreso, de la provincia de Tarragona.

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL

*Consejo Escolar Primario*

*Casablanca. Finca (Daimiel).*—Mixta, creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1958: Doña María Eugenia López López, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de doña María Mercedes García Fogeda Cabanes.

Consejo Escolar Primario «Hermano Gárate». Compañía de Jesús—Grupo escolar de niños: Don Máximo Eusebio Ciudad Fontecha, de la misma capital, en la vacante de don Pedro Honorio Quejigo Moreno.

*Instituto Nacional de Colonización. Escuelas de Orientación Agrícola*

*Villanueva de Franco (Valdepeñas).* Unitarias de niñas y de niños, creadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1961: Doña Francisca Tenorio Torres y don Francisco Esteban Verdoso, ambos de nuevo ingreso, de las provincias de Madrid y de Ciudad Real, respectivamente.

## PROVINCIA DE CORDOBA

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Cerro Muriano.*—Hogar «Lucano»: Unitaria de niñas: Doña Ignacia Chillón Martínez, de Ríoconejos (Zamora), en la vacante de doña María del Carmen Arribas Moya.

*Instituto Nacional de Colonización. Escuela de Orientación Agrícola*

*Calonge Alto (Palma del Río).*—Unitaria de niños: Don Ignacio Manuel González Revelles, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»*

*Baena.*—Grupo Escolar de niños: Don Francisco Nieva García, de nuevo ingreso, de la provincia de Granada, acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto núm. 1352, de 16 de julio de 1959 *(B. O.* de 1.º de agosto), en la vacante de don Alfonso Ramos Santander.

*Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno»*

*Almodovar del Río.*—Sección de niñas de la Escuela Graduada creada por Orden ministerial de 17 de agosto de 1960: Doña María del Carmen Moreno Benavente, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Vega de Santa Lucía (Palma del Río).*—Escuela mixta: Doña María del Rosario Rodríguez Cantó, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de la interina doña Rosario Rodríguez.

## PROVINCIA DE LA CORUÑA

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*La Coruña.*—Hogar «Riazor». Unitaria de niñas: Doña María Isabel Navarro Alonso, de nuevo ingreso, de la provincia de Valladolid y Licenciada en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, en la vacante de doña María Dolores Domínguez Pérez.

*Patronato Diocesano de Mondoñedo*

*Trasancos (El Ferrol del Caudillo).* Unitaria de niñas creada por Ordenes ministeriales de 15 de marzo y 29 de julio de 1961: Doña Matilde Digna Lagarreta Barreiro, de Cures-Boiro, de la misma provincia.

*Patronato Diocesano de Santiago de Compostela*

*La Coruña.*—Grupo de Viviendas «Virgen de Pastoriza». Escuela graduada de niños creada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1960: Don José Montero Trobo, de la misma capital, y don Francisco Viñas García, de El Ferrol del Caudillo, de la misma provincia.

PROVINCIA DE GRANADA

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social». Hogar Bermúdez de Castro*

*Granada.*—Unitaria de niñas: Doña Elvira Fernández Jiménez, de la misma capital, en la vacante de doña María del Carmen García López.

*Consejo Escolar Primario «Institución Benéfico-Docente de Hermanos Obreros de María»*

*Granada.*—Calle de San Juan de los Reyes, 24. Unitaria de niños, creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1961: Don José Sevilla Millán, de Osuña (Sevilla).

*Consejo Escolar Primario de la «Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.»*

*Granada.*—Sección de niñas del Grupo escolar creado por Orden ministerial de 3 de agosto de 1960, «Reyes Católicos», Barriada de Zaidín, calle Generalísimo Franco: Doña Lourdes Serrano Tintorer, de nuevo ingreso, de la provincia de Barcelona, acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto núm. 1352, de 16 de julio de 1959 (*Boletín Oficial* de 1.° de agosto).

*Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María de Granada»*

*Varadero de Motril.*—Unitaria de niños: Don José Luis Jiménez Baeza, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de don Manuel Pino Sabio.

*Patronato Diocesano de Granada*

*La Caleta.*—Unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 8 de junio de 1961. Ayuntamiento de Salobreña: Doña Felisa Brieva Brieva, de Hortezuela (Soria).

*La Caleta y La Guardia.*—Unitaria de niños, creada por Orden ministerial de 20 de abril de 1961: Don Emilio García Rodríguez, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Granada.*—Parroquia «Nuestro Salvador». Unitaria de niñas, creada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1961: Doña Francisca Pérez Coutino, de nuevo ingreso, de la misma provincia y Licenciada en Filosofía y Letras, Sección de Historia de América.

*Pilas (Ventas de Zafarraya).*—Mixta: Doña María de los Angeles Martín Rodríguez, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de doña María Teresa Aguilera Sánchez.

PROVINCIA DE HUELVA

*Consejo Escolar Primario «Compañía de Riotinto, S. L.»*

*La Dehesa (Minas de Riotinto).*—Unitaria de niñas: Doña Virginia García Rodríguez, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de doña Dolores Alcario Pérez.

*La Naya (Riotinto).*—Unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 22 de enero de 1960: Doña Encarnación Armenta Camacho, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario del «Hogar Provincial José Antonio»*

*Ayamonte.*—Escuela Graduada de niños: Don Francisco Muñoz Hernández, de Calañas, de la misma provincia, en la vacante de don Manuel Benítez Alcalá.

*Patronato Diocesano de Huelva*

*Huelva.*—Real de la Feria. Escuela graduada de niños: don Rodrigo Rodrigo Gil, de la misma capital, creada por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957.

*Barriada «Pirichi» (Villarrasa).*—Sección de niñas de la Escueda graduada: Doña Carmen Sánchez Lorente, de nuevo ingreso, de la provincia de Madrid, en la vacante de doña Isabel Domínguez Muñiz.

PROVINCIA DE HUESCA

*Instituto Nacional de Colonización. Escuela de Orientación Agrícola*

*Valsalada (Almudevar).*—Unitaria de niños: Don Luis Sopena Bellostas, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de don Balbino Val Bierge.

PROVINCIA DE JAEN

*Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Asunción»*

*Herrera (Villacarrillo).*—Mixta: Doña Matilde Jiménez Roa, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de doña María de los Remedios Bonilla Rica.

*Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos»*

*Canena.*—Unitaria de niños: Don Luis Arcos Hernández, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de don Diego Marín Marín.

*Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas Discípulas del Divino Maestro»*

*Jaén.*—Sección de niñas del Grupo escolar: Doña María Josefa Martín Jimeno, de nuevo ingreso, de la misma provincia, y religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña María del Carmen Feijoo Montenegro.

*Instituto Nacional de Colonización. Escuelas de Orientación Agrícola*

*Arroturas (Villacarrillo).*—Mixta, creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1961: Doña María Luz González Rodríguez, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Mogón (Villacarrillo).*—Unitaria de niñas, creada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1960: Doña Pilar Martínez Serrano, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*San Julián (Marmolejo).*—Unitaria de niños: Don Salvador Toro Botello, de nuevo ingreso, de la provincia de Badajoz, en la vacante de don Juan Perales Cano.

*Solana de Torralba (Ubeda).*—Unitaria de niñas, creada por Orden ministeria de 11 de marzo de 1960: Doña María del Pilar Serrano González-Requena, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Poblado de Veracruz (Ubeda).*—Unitaria de niños: Don Jesús Lechuga Cobo de Guzmán, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»*

*Andújar.*—Grupo escolar de niños: Don Francisco López Martínez, en la vacante de don Francisco Estepa Llaurens; don Antonio Madriz Gómez, en la vacante de don Antonio López Alvarez, y don José Mora Fernández, para la sección creada por Orden ministerial de 17 de agosto de 1960. Los tres maestros son de nuevo ingréso, de las provincias de Cádiz y de Jaén, respectivamente, y se acogen a los beneficios otorgados por el Decreto de 16 de julio de 1959 *(Boletín Oficial* de 1.° de agosto), núm. 1352.

*Linares.*—Grupo escolar. Plaza de director sin grado: Don Fernando Nieto Gutiérrez, director, procedente del Grupo escolar de Villacarrillo, de la misma provincia.

*Ubeda.*—Grupo escolar de niños: Don Sebastián López González y don Luis Molina Jiménez, ambos de nuevo ingreso, de la misma provincia y acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto núm. 1352, de 16 de julio de 1959 *(Boletín Oficial* de 1.° de agosto), en las vacantes de don Mateo Carrasco Duarte y don Manuel Velasco Vega, respectivamente.

## PROVINCIA DE LEON

*Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas de La Asunción de España»*

*León.*—San José de Las Ventas. Unitaria de niñas, creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1960: Doña María Soledad Madinaveitia Alonso, de nuevo ingreso, de la provincia de Oviedo, y religiosa profesa de la misma Congregación.

## PROVINCIA DE LERIDA

*Consejo Escolar Primario «Empresa Hidroeléctrica del Ribagorzana»*

*Xeralló.*—Unitaria de niños: Don Juan Vázquez Brianso, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario del «Ribagorzana»*

*Pont de Suert.*—Graduada de niños, creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1960: Don José Pujol Bagaría, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Patronato Diocesano de Lérida*

*Montagut (Alcarraz).*—Unitaria de niñas: Doña Joaquina Rosa Albero Gotor, de la misma localidad, en la vacante de doña María del Carmen Agustí Barri.

*Lérida.*—Colegio Episcopal de Enseñanza Media. Graduada de niños, creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1961: Don Jaime Vilella Montllo, de Valls (Tarragona).

*Lérida.*—Parroquía de «San Juan Bautista». Unitaria de niños, creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1960: Don Ildefonso Vilella Torres, de Mataró (Barcelona).

## PROVINCIA DE LOGROÑO

*Patronato Diocesano de Calahorra, La Calzada y Logroño*

*Logroño.*—Unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1961. Parroquia de «El Salvador»: Doña Raquel Castaño Sobrón, de Teruel (capital), en la vacante de doña Pilar López Vera.

## PROVINCIA DE LUGO

*Consejo Escolar Primario de la «Congregación de Religiosas Discípulas del Divino Maestro»*

*Lugo.*—Sección de niñas del Grupo escolar: Doña María de las Mercedes Matías Creo, de nuevo ingreso, de la provincia de Orense, y religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña María Luisa González Bouzas.

## PROVINCIA DE MADRID

*Consejo Escolar Primario de la «Congregación de Religiosas Discípulas del Divino Maestro»*

*Madrid.*—Secciones de niñas del Grupo escolar: Doña María Josefa Picossi Avila y doña Margarita del Río San Vicente, ambas de nuevo ingreso, de la provincia de Madrid y religiosas profesas de la misma Congregación, en las vacantes de doña María Presentación Gutiérrez García y doña Matea Pérez de Albéniz, respectivamente.

*Patronato Municipal Escolar*

*Grupo escolar «Moreno Rosales».*—Sección de niñas, creada por Orden ministerial de 23 de marzo de 1961: Doña Elisa Calvo Torija, de Torrejón de Ardoz (Madrid) y que figura en la relación de aprobadas en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes.

*Grupo escolar «Nuestra Señora de la Paloma».*—Niños: Don Antonio Moreno Gutiérrez, de la misma capital, en la vacante de don Serafín Cuenca Fuentes.

*Instituto Municipal de Educación.* Secciones de niños y de niñas creadas por Orden ministerial de 8 de julio de 1961, como Escuelas Piloto de Experimentación y Ensayo: Don Esteban Gómez Burillo, de Puerto de Santa María (Cádiz); don Antonio Heras García, de Tomelloso (Ciudad Real); don Antonio Costa Veiga, de Valladolid (capital); don Julio Bailón Lorrio, de Madrid (capital); don Eduardo de Las Heras López, de Madrid (capital); don Manuel Martínez Escudero, de Madrid (capital); doña Francisca Roquero Lozano, de Madrid (capital); doña María Viñe Marcellán, de Madrid (capital); doña María del Carmen Ruiz Morcuende, de Madrid (capital), y doña María Montserrat Gómez Rodríguez, de Madrid (capital).

*Consejo Escolar Primario «María Inmaculada»*

*Carabanchel Alto. Barrio de San Federico:* Doña Amelia Herranz Checa, de Orihuela (Alicante), en la vacante de doña Purificación Llaneza Suárez.

*Patronato Diocesano de Madrid-Alcalá*

*San Fernando de Henares.*—Unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 21 de agosto de 1961: Doña María de los Dolores Jiménez Moreno, de Riba de Saelices (Guadalajara).

*Consejo Escolar Primario «César Marqués»*

*Finca «Soto Pajares» (San Martín de la Vega).*—Unitaria de niños: Don Diego Buenosvinos Rojas, de nuevo ingreso, de la provincia de Madrid, en la vacante de don Florentino Rodao Yubero.

*Consejo Escolar Primario «Maris Stella»*

*Villaverde-Barrio de Orcasitas.*—Sección de niñas creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1961:

Doña Inés Saenz de Heredia y Ulloa, de El Olivar (Guadalajara).

PROVINCIA DE MALAGA

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Torremolinos.*—Hogar «Virgen de la Esperanza». Unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 5 de junio de 1961: Doña Manuela Lima Teruel, de Torre del Mar, de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María de Málaga»*

*Málaga.*—Escuelas de niños: Don Gabriel Pérez Guardia, de Lucena (Córdoba), en la vacante de don Blas Fernández Aguilar; don José Trapero Labella, don José Martínez Expósito, don Miguel Ruiz Serrano y don Rafael Villén López, los cuatro de nuevo ingreso, de las provincias de Málaga y Granada, respectivamente, y acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto núm. 1352, de 16 de julio de 1959 *(Boletín Oficial* de 1.º de agosto). Los señores Trapero, Labella, Martínez Expósito y Villén López, en las vacantes de don Facundo Frieros Murillo, don Francisco Uxó Tordesillas y don Carlos Sanjuán Ramírez, respectivamente.

*Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de las Nieves»*

*Gaucín.*—Unitaria de niñas: Doña Teresa de Jesús Martín Nieto, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de doña Antonia Castilla Román.

*Instituto Nacional de Colonización*

*Cortijo Caballería del Chopo. Condado de Casa Palma. Cártama.*—Escuela de Orientación Agrícola mixta-rural: Doña María del Carmen Arévalo Fernández, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

PROVINCIA DE MURCIA

*Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas Discípulas del Divino Maestro»*

*Murcia.*—Sección de niñas del Grupo escolar: Doña Norberta Páramo Lobit, de nuevo ingreso, de la misma provincia, y religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña María del Pilar Pemán Conde.

*Patronato Diocesano de Cartagena*

*Hoya del Campo (Abarán).*—Unitaria de niñas, parroquia de «San Pablo»: Doña María de los Dolores Lorente García, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de doña María de los Dolores Vargas Alvarez.

*Ojós.*—Unitaria de niños, parroquia de «San Agustín»: Don Antonio López Romero, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de don José Carrillo Hita.

*Molino de Segura.*—Parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción». Grupo escolar de niños «Sagrado Corazón de Jesús»: Don Domingo García Pujante, de nuevo ingreso, de la misma provincia. Grupo creado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1961.

*Ribera de Molina (Molina del Segura).*—Parroquia del «Sagrado Corazón de Jesús». Unitarias de niñas y de niños: Doña María del Carmen Pinar Hernández y don Diego García Martínez, ambos de nuevo ingreso, de la misma provincia, en las vacantes de doña Providencia Ferra López y don Cipriano Gómez García, respectivamente.

*Consejo Escolar Primario «Industrias Bernal»*

*San Ginés (El Palmar).*—Unitaria de niñas: Doña Antonia Guerrero García, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de doña Josefa Gil López.

PROVINCIA DE OVIEDO

*«Fundación Revilla-Gigedo»*

*Gijón.*—Barrio de Natahoyo. Grupo escolar de niños creado por Orden ministerial de 30 de agosto de 1960: Don José Luis Falcón Chacón, de Grajal de la Ribera (León), y que figura en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes.

PROVINCIA DE PALENCIA

*Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas Discípulas del Divino Maestro»*

*Palencia.*—Sección de niñas del Grupo escolar: Doña Milagros Sofía Pérez González, de nuevo ingreso, de la misma provincia, y religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Purificación Gómez Rodríguez.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Las Palmas.*—Hogar «Mario César». Escuela Graduada de niños: Don Pedro José Zorita Morillo, de Telde, de la misma provincia, en la vacante de don Jesús Magán Acedo.

PROVINCIA DE SALAMANCA

*Consejo Escolar Primario de «Religiosas Esclavas de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús»*

*Salamanca.*—Paseo del Royo, 19. Sección de niñas de la Escuela graduada creada por Orden ministerial de 20 de abril de 1961: Doña Julieta Lafora González, de nuevo ingreso, de la provincia de Madrid, y religiosa profesa de la misma Congregación.

*Consejo Escolar Primario «Iberduero, S. A.»*

*Santo de Saucelle.*—Unitaria de niñas y de niños creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1961: Doña Cipriana Muriel Marcos, de Villaflores, de la misma provincia, y don José Fabián Cruz Montejo, de Rasueros (Avila).

PROVINCIA DE SEVILLA

*Patronato Diocesano*

*Dos Hermanas.*—Parroquia de «Santa María Magdalena». Escuela de párvulos creada por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1956: Doña María del Rocío Arzos Hermoso, parvulista de Alcalá del Río (Sevilla), en la vacante de doña Juana Noya Prieto. Unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1955: Doña María Luisa Garrido Montilla, de la misma localidad, en la vacante de doña Emilia Poveda Mingot.

*Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»*

*Montellano.*—Grupo escolar de niños creado por Orden ministerial de

22 de agosto de 1960: Don Diego Bejarano Galisteo y don Fernando Martínez Gonzalo, ambos de nuevo ingreso, de las provincias de Madrid y Jaén, respectivamente, y acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto núm. 1352, de 16 de julio de 1959 *(Boletín Oficial* de 1.° de agosto).

*Osuna.*—Escuela graduada de niños creada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1960: Don Antonio Casas García, don Francisco Fernández Pozas y don Luis Mena Moreno, todos de nuevo ingreso, de la provincia de Jaén, y acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto núm. 1352, de 16 de julio de 1959 *(Boletín Oficial* de 1.° de agosto).

*Consejo Escolar Primario «Nueva Montaña Quijano, S. A.»*

*Poblado de Mina del Cerro del Hierro (San Nicolás del Puerto).*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1959: Don José Rafael Rasero Castaño, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de don Perfecto Beceiredo Alvarez.

*Consejo Escolar Primario «Teniente General González Gallarza»*

*Poblado de la Base Aérea de Tablada (Sevilla).*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1961: Don José María Delgado Ramón, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

*Patronato Diocesano*

*El Tejar del Mellizo (Sevilla).*—Sección de niñas de la Escuela graduada creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1960: Doña Mercedes Sánchez Lora, de Los Palacios y Villafranca, de la misma provincia.

*Consejo Escolar Primario «Obra de Protección de Menores»*

*Torreblanca de los Caños (Sevilla).* Grupo Protectos «Nuestra Señora de los Reyes», sección creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1961: Don José Valderas Gil, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

PROVINCIA DE TARRAGONA

*Patronato Diocesano de Tortosa*

*Amposta.*—Parroquia de «La Asunción». Escuela Graduada de niños creada por Orden ministerial de 15 de junio de 1961: Don José María Villalonga Edo, de Los Montells, de la misma provincia y don Isaac José Antonio Garde Lasheras, de nuevo ingreso de la provincia de Zaragoza.

*Jesús y María-Tortosa.*—Graduada de niños creada por Orden ministerial de 9 de marzo de 1961: Don Vicente Salvador Martínez, de nuevo ingreso de la provincia de Castellón.

PROVINCIA DE TOLEDO

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Toledo.*—Hogar «Cardenal Tavera.» Unitaria de niños: Don Julián Sánchez de la Poza, de Pulgar, de la misma provincia y que figura en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, en la vacante de don Antonio Martín Nieto Mora.

*Instituto Nacional de Colonización*

*El Bercial-Alcolea de Tajo.*—Escuela de Orientación Agrícola unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 18 de enero de 1956: Doña Juana Rodríguez Rubio, de nuevo ingreso de la provincia de Salamanca, en la vacante de doña María Josefa Rodríguez Mendiguchía.

*Consejo Escolar Primario «Rústicas», S. A.*

*Finca «Barcilés»-Añover de Tajo.*—Escuela mixta creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1961: Doña Esperanza Palacios Carmena, de nuevo ingreso de la misma provincia.

PROVINCIA DE VALENCIA

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*Buñol.*—Hogar «Rey don Jaime I».—Unitaria de niñas: Doña Purificación Peña Chicharro, de nuevo ingreso de la provincia de Pontevedra, en la vacante de doña Conrada Aleza Polo.

PROVINCIA DE VALLADOLID

*Consejo Escolar Primario de la «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús»*

*Valladolid.* Calle de El Salvador, 4.—Secciones de niñas de la Escuela Graduada «Beata Rafaela María del Sagrado Corazón», creada por Orden ministerial de 23 de marzo de 1961: Doña María de la Concepción Larrubia García, de nuevo ingreso de la misma provincia, acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto número 1352, de 16 de julio de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 1.° de agosto). Doña María de Dios Benito, doña Adelina Coll Climent y doña Carmen López-Urrutia Fernández, las tres de nuevo ingreso de la misma provincia y religiosas profesas de la misma Congregación.

PROVINCIA DE VIZCAYA

*Patronato Diocesano de Bilbao*

*Lejona.*—Parroquia de «San Juan Bautista». Escuela Graduada de niños creada por Orden ministerial de 22 de agosto de 1960: Don Francisco Zayas Ruiz, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Instituto Nacional de Colonización*

*Pinsoro-Egea de los Caballeros.*—Escuela de Orientación Agrícola unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1960: Doña María Teresa Valenzuela Chueca, de nuevo ingreso de la misma provincia, en la vacante de doña Bertilla Martín Garzarán.

Los maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión, que lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los últimos concursos generales de traslados, previamente se posesionarán y cesarán en las escuelas obtenidas por dicho medio de previsión y después, en las del Patronato, considerándose las mismas, y en todos los casos las de procedencia como vacantes definitivas. Los de nuevo ingreso, procedentes de la oposición de la convocatoria para ex-combatientes y cursillistas de 1936, queda comprendido en lo dispuesto en el número 9.° de la Orden ministerial de 7 de abril de 1961 *(B. O. del Estado* de 2 de mayo). Los de nuevo ingreso procedentes de la oposición aprobada por Orden ministerial de 18 de los corrientes, quedan obligados a participar en

el próximo concurso general de traslados que se convoque, para obtener escuela de régimen normal de previsión en propiedad definitiva y el nombramiento para la escuela del Patronato efectuado por la presente Resolución no tendrán efectos definitivos hasta que hayan obtenido escuela por dicho medio y estos efectos serán, a partir del 1.° de septiembre siguiente al de la Resolución del concurso mediante el cual la hayan obtenido. Para el abono de casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias se atendrán a lo dispuesto en las órdenes de creación de cada una de estas escuelas.

Las respectivas Delegaciones Administrativas de Educación Nacional darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares correspondientes y a los interesados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Protección Escolar

*CARGOS DIRECTIVOS*

Ilmos. Sres.: Vista la comunicación elevada por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura por la que se propone a don Ramón Beneyto Sanchís, como representante de dicho Departamento en el Patronato de Protección Escolar,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 19 de julio de 1944, ha tenido a bien nombrar vocal del Patronato de Protección Escolar, en representación del Ministerio de Agricultura a don Ramón Beneyto Sanchís, Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

*BECAS*

Ilmos. Sres.: Autorizada la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, por Orden ministerial de 25 de abril próximo pasado a convocar concurso general de becas para el año académico 1961-62, lo que llevó a efecto por Resolución de 2 de mayo siguiente *(Boletín Oficial del Estado* del 9) y considerando indispensable por el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades adecuar en sus módulos económicos todas las becas que se otorgan por el Estado a las concedidas con cargo a sus fondos, a cuyo efecto en el plan de inversiones aprobado se consignaron los créditos correspondientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que los módulos económicos de las becas convocadas para el curso 1961-62, por Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 2 de mayo próximo pasado *(Boletín Oficial del Estado* del 9), a que hace referencia la norma 2.ª, apartado 3.°, prupos 1.°, 2.°, 3.° y 6.°, se incrementarán con cargo a los correspondientes créditos del plan de inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, según el siguiente detalle:

*Grupo 1.°:*

*Estudios de Bachillerato Elemental.* En centros oficiales o privados:

Las becas completas de 6.000 pesetas pasan a 10.000 pesetas.

Las medias becas de 3.000 pesetas pasan a 4.500 pesetas.

Capítulo II, artículo 2.°, grupo 1.°, concepto 1.°, del Plan de Inversiones.

*Estudios de Bachillerato Laboral Elemental.*

Las becas completas de 6.000 pesetas pasan a 8.000 pesetas.

Capítulo III, artículo 2.°, grupo 4.°, concepto 1.°, del Plan de Inversiones.

*Estudios Elementales de Bellas Artes.*

Las becas completas de 6.000 pesetas pasan a 8.000 pesetas.

Las medias becas de 3.000 pesetas pasan a 4.000 pesetas.

Capítulo III, artículo 2.° grupo 9.°, concepto 1.° y 2.° del Plan de Inversiones.

*Grupo segundo.*

*Estudios de Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario.*

Las becas completas de 8.000 pesetas pasan a 12.000 pesetas.

Las medias becas de 4.000 pesetas pasan a 6.000 pesetas.

Capítulo II, artículo 2.°, grupo 1.°, concepto 1.°, del Plan de Inversiones.

*Estudios de Bachillerato Laboral Superior.*

Las becas completas de 8.000 pesetas pasan a 15.000 pesetas.

Las medias becas de 4.000 pesetas pasan a 7.500 pesetas.

Capítulo III, art. 2.°, grupo 5.°, concepto 1.° y 2.° del Plan de Inversiones.

*Estudios del Magisterio, Peritaje Mercantil y Grado Medio de Enseñanzas Artísticas.*

Las becas completas de 8.000 pesetas pasan a 12.000 pesetas.

Las medias becas de 4.000 pesetas pasan a 6.000 pesetas.

Capítulo II. Artículo 2.°, grupo 1.°. concepto del plan de inversiones.

*Grupo 3.°:*

*Estudios del porfesorado mercantil. Ayudantes Técnicos Sanitarios, Escuelas Superiores de Bellas Artes, Curso Selectivo, Iniciación y Acceso a Facultades Universitarias.*

Las becas completas de 12.000 pesetas pasan a 15.000.

Las medias becas de 6.000 pesetas pasan a 7.500 pesetas.

Capítulo III y IV, artículo 2.° y 1.°, grupos 7.°, 8.° y 9.°, conceptos 1.° y 2.°, 1.°, 2.°, 5.°, 6.° y 1.°, respectivamente, del plan de inversiones.

*Grupo 4.°:*

*Estudios de Oficialía Industrial (2.° y 3.° cursos).*

Lasbecas de 4.500 pesetas pasan a 8.000 pesetas.

Las becas de 6.000 pesetas pasan a 12.000 pesetas.

Capítulo III, artículo 2.°, grupo 1.°, conceptos 1.° y 2.° del plan de inversiones.

*Estudios de Maestría Industrial (cursos 1.° y 2.°).*

Las becas de 7.500 pesetas pasan a 15.000 pesetas.

Capítulo III, artículo 2.°, grupo 2.°, concepto 1.°, del plan de inversiones.

2.° Según acuerdo de dicho Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, en los nuevos módulos económicos de las becas que se establecen, se halla incluída la «bolsa de matrícula», es decir, el pago de los derechos y tasas académicas que deban formalizar los becarios en los respectivos centros docentes oficiales. Oportunamente se determinará la forma y condiciones en que dicha «bolsa de matrícula» será hecha efectiva.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

*PENSIONES DE ESTUDIOS*

Ilmos. Sres.: Convocado concurso público por Orden ministerial de 5 de enero del presente año (*B. O. del Estado* del 17) para la adjudicación de sesenta pensiones de Estudio, para realizar trabajos en España y el extranjero a graduados españoles con título académico superior.

Vistas las OO. MM. de 30 de marzo y 8 de abril de 1956, reguladoras de los concursos de becas, pensiones de estudio y bolsas de viaje;

Teniendo en cuenta que por las ponencias designadas en virtud de lo dispuesto en la Orden de convocatoria, se formularon las correspondientes propuestas de adjudicación que fueron aceptadas por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 19 de julio de 1944, ha resuelto:

1.° Conceder pensiones de estudio de 9.000 pesetas para España y 16.000 pesetas para el extranjero, a favor de los señores que a continuación se relacionan, para que puedan realizar los trabajos de investigación en los lugares propuestos:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias y Técnicas)

*Extranjero*

Aguirre de Santiago, don Francisco Jesús, licenciado en Ciencias Exactas.

Costa Torres, don José María, licenciado en Ciencias.

Pero-Sanz Elorz, don José Antonio, ingeniero industrial.

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*Extranjero*

Rodón Binue, doña Eulalia, licenciada en Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias y Técnicas)

*Extranjero*

Valverde López, don Serafín, licenciado en Ciencias.

SECCIÓN II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*España*

Alvarez Guisado, don Luis, licenciado en Medicina.

Torralba Rodríguez, don Antonio, doctor en Medicina.

*Extranjero*

Boza López, don Julio, doctor en Veterinaria.

Macías Godoy, don José, doctor en Medicina.

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Durán Grande, don Fernando, licenciado en Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

SECCIÓN III

(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

*Extranjero*

Miquel González, don Juan, doctor en Derecho.

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Halcón Pérez, doña María de la Esperanza, licenciada en Filosofía y Letras.

Borges Jacinto del Castillo, doña Ana Dolores, doctor en Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias y Técnicas)

*España*

Barraldes Rienda, don José Manuel, licenciado en Ciencias Químicas.

Cavero Grande, don Bonifacio, licenciado en Ciencias Químicas.

Fernández Martín, don Fernando, licenciado en Ciencias Químicas.

Madariaga de las Heras, doña María Africa, licenciada en Ciencias Químicas.

Pereira Sánchez, don Gumersindo, licenciado en Ciencias Químicas.

Pérez Montesinos, don Antonio, licenciado en Ciencias Químicas.

Rico Sarompas, don Manuel, licenciado en Ciencias.

Rodríguez Checa, don Damián, licendiado en Ciencias.

SECCIÓN II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*España*

Ballesteros Moreno, don Emilio, licenciado en Veterinaria.

*Extranjero*

Gay-Martínez Fresneda, don Carlos, licenciado en Medicina.

Lagunilla Martínez, don Juan Antonio, licenciado en Medicina.

Velasco de Pedro, don Francisco, doctor en Farmacia.

SECCIÓN III

(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

*España*

Cerezo Mir, don José, doctor en Derecho.

Fernández Espinar, don Ramón, doctor en Derecho.

Rodríguez Paniagua, don José María, doctor en Derecho.

*Extranjero*

Artacho Castellano, don Emilio, licenciado en Derecho.

Díaz García, don Elías, licenciado en Derecho.

Villa Gil, don Luis Enrique de la, licenciado en Derecho.

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Verdín Díaz, don Guillermo, licenciado en Filosofía y Letras.

*Extranjero*

Mestre Rodríguez, doña María Candelaria, licenciada en Filosofía y Letras.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

### Sección IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Torres Fontes, don Juan, doctor en Filosofía y Letras.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

### Sección primera

(Ciencias y Técnicas)

*España*

Riera González, don Víctor Manuel, licenciado en Ciencias.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

### Sección primera

*España*

Sánchez Bellido, doña Inés, licenciada en Ciencias.

### Sección II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*España*

Enrique Acosta, don Luis, licenciado en Medicina.

### Sección III

(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

*España*

Cuadrado Iglesias, don Manuel, doctor en Derecho.

García Lozano, don Carlos, licenciado en Derecho.

Maiño Niño, don Antonio, doctor de Derecho.

*Extranjero*

Brufau Prats, don Jaime, doctor en Derecho.

Sánchez López, don Francisco, doctor en Ciencias Políticas y Económicas.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

### Sección II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*España*

Maíz Bermejo, don Santiago, doctor en Medicina.

### Sección III

(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

*España*

Otero Díaz, don Carlos, licenciado en Derecho.

*Extranjero*

Vázquez Janeiro, Fray Isaac, doctor en Teología.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

### Sección II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*España*

Bustelo Quintana, don Joaquín, licenciado en Medicina.

García Monje, don Ernesto, licenciado en Medicina.

*Extranjero*

Gasalla Chacón, don Juan Manuel, doctor en Medicina.

### Sección IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*España*

Montenegro Duque, don Angel, licenciado en Filosofía y Letras.

Navarro García, don Luis, licenciado en Filosofía y Letras.

*Extranjero*

Rodríguez Vicente, doña María Encarnación, doctor en Filosofía y Letras.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

### Sección primera

(Ciencias y Técnicas)

*España*

Masía León, don Andrés, licenciado en Ciencias.

Tárrega Torneo, doña María del Pilar, licenciada en Ciencias.

### Sección II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*Extranjero*

Sancho Rodríguez-Fornos, don Salvador, licenciado en Medicina.

### Sección III

(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

*España*

Tomás Valiente, don Francisco, doctor en Derecho.

### Sección IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*Extranjero*

Canto Rubio, don Juan, licenciado en Sagrada Teología.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

### Sección primera

(Ciencias y Técnicas)

*España*

López Varona, don José Luis, licenciado en Ciencias Químicas.

*Extranjero*

Alonso Cermeño, doña Felisa, licenciada en Ciencias Químicas.

### Sección II

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

*España*

Anitua Solano, don Manuel, licenciado en Medicina.

Sánchez Dueñas, don Manuel, licenciado en Medicina.

Salazar Alonso-Villalobos, don Valentín, licenciado en Medicina.

*Extranjero*

Argüello Valentín, don César Antonio, licenciado en Medicina.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias y Técnicas)

*Extranjero*

Herrero Lancina, doña Manuela, licenciada en Ciencias.

SECCIÓN III

(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

*Extranjero*

Berna Quintana, don Angel, doctor en Sagrada Teología.

SECCIÓN IV

(Filosofía y Letras, Estudios Pedagógicos y Eclesiásticos)

*Extranjero*

Fernández Teno, doña Nazareth, licenciada en Filosofía y Letras.

2.° De acuerdo con lo establecido en el apartado 15 de la Orden de convocatoria, fecha 5 de enero último, los pensionados habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

*a)* Permanecer en el lugar o lugares para los que se les concede la pensión durante el período mínimo de dos meses establecidos en el número 3.° de la presente Orden. Este extremo será acreditado debidamente.

*b)* Devolver la parte proporcional de la cantidad percibida si por cualquier motivo acortase el tiempo de permanencia en el lugar de trabajo.

*c)* Presentar certificado de las autoridades académicas o profesionales que hayan tutelado sus actividades en el centro correspondiente sobre la asiduidad y la eficacia con que se han llevado a cabo los estudios.

*d)* Presentar en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del respectivo Distrito Universitario una Memoria, por triplicado, de las actividades realizadas acompañadas de un breve resumen de unas quince líneas a máquina, que será posteriormente publicado por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Todas la formalidades a que se alude en los anteriores apartados, deben justificarse en el plazo de tres meses, una vez concluído el período de disfrute de las mismas.

3.° El incumplimiento de alguna de las indicadas obligaciones dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión, anotándose tal incumplimiento en el Registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, comunicándose al Centro docente, dependencia del Ministerio u Organismo en que preste sus servicios el interesado.

4.° El importe de setecientas setenta y cuatro mil pesetas (774.000,00) a que ascienden las 65 pensiones señaladas, se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.°, artículo 3.°, apartado A), número 12 del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

5. El abono de las pensiones se hará efectivo en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario en dos fracciones: la primera, equivalente a los dos tercios de la cantidad concedida, al comienzo del disfrute de la pensión y el tercio restante, una vez cumplidas las condiciones que quedan especificadas.

6.° Todos los pensionados podrán solicitar el abono de los gastos de desplazamiento, tanto de ida como de regreso, de acuerdo con las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 17 de diciembre de 1958 (*B. O. del Estado* del 25) y 2 de enero de 1961 (*B. O. del Estado* del 13).

7.° Quedan sin efectos las propuestas formuladas en favor de los siguientes graduados:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Galván García, don Jesús Ricardo.
Pérez López, don Antonio.

Por no haberse presentado a las pruebas de conocimiento de idioma, preceptuadas en el apartado 10 de la Orden de convocatoria, a pesar de los reiterados requerimeintos de la Comisaría del Distrito:

Carballo Picazo, don Alfredo.

Por incompatibilidad del disfrute de la pensión con el cargo de profesor de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander:

Sánchez de la Torre, don Angel.

Por incompatibilidad del disfrute de la pensión con el de la Beca concedida por la Fundación March en el presente año.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Galbis Díez, doña María del Carmen, por renuncia de la interesada.

8.° Se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para determinar, de conformidad con las condiciones establecidas en la Orden ministerial de convocatoria y en relación con los compromisos suscritos por los pensionados, los plazos y demás circunstancias que consideren necesarios o convenientes para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los mismos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

# OPOSICIONES Y CONCURSOS

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*CONCURSO DE TRASLADO*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25), y, en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 15 de agosto), así como en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado de cátedra de «Organización y Administración de Empresas» de la Escuela de Comercio de Sabadell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Organización y Administración de Empresas» de la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell.

2.° Podrán concurrir solamente los catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excelente, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.° Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la secretaría del respectivo centro, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.° Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñará la fecha en que les fué expedido el título profesional de catedrático, o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.° Los catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la secretaría de la última escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.° Los directores de los centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general *G. Millán*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras de Enseñanzas Especiales.

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CONCURSO*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 24 de marzo del corriente año (*B. O. del Estado* de 19 de abril siguiente), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro» del año actual, y en aplicación de lo que determina el apartado 3.° de la referida Orden ministerial de convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado Calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del referido concurso:

*Presidente*: Don José Antonio García-Noblejas y García-Noblejas, director general de Archivos y Bibliotecas.

*Vocales*: Don Luis García Ejarque, jefe de la Oficina Técnica del Archivo Nacional de Lectura; don Francisco Esteve Barba, jefe de la Sección de Mapas y Planos de la Biblioteca Nacional; don Federico Muelas y Pérez de Santa Coloma; escritor, don José Molina Plata, jefe de la Sección Técnica de la Delegación Nacional de Prensa del Movimiento.

*Secretario*: Don José María Lozano Irueste, jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.


FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.



EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

*Administración y venta de ejemplares:*

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas. |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL





FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos*. «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

*Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.*

4

# REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

*Disposiciones básicas:*

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

*Disposiciones específicas:*

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

*Disposiciones conexas:*

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

*Anexos:*

*a)* Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

*b)* Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

*Apéndices:*

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

Gráficas Benzal, Virtudes, 7.—Madrid.

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 4 de septiembre de 1961 — Núm. 71

Depósito Legal M. 3 - 1958


# SUMARIO

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


### SUBSECRETARIA

**Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes**

Orden por la que se dispone se entregue a los salesianos la renta producida por los cortijos propiedad de la Fundación «Paz García y Ponce de León», en cumplimiento de los fines de la Obra pía ... 2696

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

**Sección de Universidades**

*Centros.*—Orden por la que se confía al S. E. U. una parte del edificio del Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia ... 2697

*Personal docente.*—Orden por la que se nombra a los señores que se relacionan, profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla ... 2697

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

**Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales**

*Créditos.*—Ordenes por las que se conceden los que se citan, para atenciones de las Escuelas de Comercio que se relacionan ... 2697

*Personal docente.*—Orden por la que se desestima la petición de los señores que se expresan, catedráticos provenientes de «Legislación Mercantil Comparada», de poder concursar a cátedras de «Derecho» de Escuelas de Comercio ... 2698

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

**Sección de Construcciones Escolares**

*Obras.*—Orden por la que se aprueba el proyecto de cantina escolar en el Grupo Escolar de Santa Pola (Alicante) ... 2699

Otra por la que se se rehabilita un crédito para las obras de construcción de escuelas y viviendas para maestros en Malpica de Bergantiños (La Coruña) ... 2699

Otra disponiendo se abone al Ayuntamiento de Burgos la cantidad que se cita, por contribuciones especiales de las obras que se expresan ... 2699

Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas que se señalan ... 2700

**Sección de Creación de Escuelas**

*Denominaciones.*—Resoluciones de la Dirección General disponiendo las que se citan, para los edificios escolares que se mencionan de Granada, Málaga, Toledo y Burgos ... 2700

**Sección de Enseñanzas del Magisterio**

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se produce corrida de escalas en el profesorado numerario de escuelas del Magisterio ... 2701

Otras nombrando profesores numerarios de Filosofía, de Física y Química, de Escuelas del Magisterio, en virtud de corridas de escalas ... 2701


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra concediendo la excedencia voluntaria a don José Millán Urdiales Campos, de la escuela del Magisterio de Tarragona ... ... ... ... ... ... ... 2701
Otra por la que se declara jubilada por edad reglamentaria a doña Angela González Rodríguez ... 2701
Otra por la que se dispone la publicación del escalafón de profesores numerarios de escuelas del Magisterio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2701

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resolución de la Dirección General por la que se elevan a definitivas las autorizaciones de funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada de la Sociedad Ebro (Compañía de Azúcares y Alcoholes), en diferentes localidades de España ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2722
Otras autorizando el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2723

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

*Pensiones de estudio.*—Orden por la que se conceden para la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander ... ... ... ... ... ... 2726

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Concurso de traslado.*—Orden de autorización y anuncio correspondiente para la cátedra de Derecho de la Escuela de Comercio de Zaragoza ... 2728

### COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

*Becas.*—Convocatoria para acceso a Seminarios menores ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2729

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña Paz García y Ponce de León estableció una Fundación en Ronda (Málaga), siendo uno de sus fines, según el testamento de dicha señora, el sostenimiento de los estudiantes salesianos que tengan vocación religiosa, a cuyo fin se destinarán los productos que se obtengan de los Cortijos llamados «Laja y Los Propios», cuya administración, cobro de rentas e inversión de éstas estará a cargo de los mismos patronos de la Fundación. Dicha Obra pía fue clasificada de benéfico-docente por Orden ministerial de 31 de julio de 1952.

Resultando que, hasta ahora, no se ha dedicado ninguna de las rentas producidas por los referidos Cortijos a los estudios de salesianos, estándose acumulando anualmente;

Resultando que requerida la opinión del Padre Salesiano Inspector de la Inspectoría de Santo Domingo Savio, a la que pertenece dicha localidad de Ronda, manifiesta que los indicados fines pudieran levantarse entregando a dicha Inspectoría los productos de las fincas y con ellos costear estudios a los alumnos salesianos en el número que pudiera ser, en alguno de los Seminarios que tiene dicha Orden religiosa; también se compromete a rendir las cuentas necesarias y opina que los inmuebles deben ser vendidos;

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones generales de aplicación;

Considerando que según el artículo 6.°, apartado b) del Decreto de 1912, corresponde a este Departamente el velar por el cumplimiento de la voluntad del fundador, derivándose de esta potestad la facultad de dictar las órdenes necesarias para subsanar los defectos que aparezcan de la gestión de los Patronatos;

Considerando que siendo manifiesto el deseo de la fundadora de cooperar a las vocaciones religiosas de los estudiantes salesianos y no habiéndose cumplido hasta ahora, a pesar de haber transcurrido más de ocho años desde que fue clasificada la Obra pía, se está en el caso de dictar las medidas oportunas para subsanar tal deficiencia;

Considerando la existencia de un metálico, destinado para el fin de que se trata, y no renta sobrante, ya que no se ha dispuesto de ninguna, es lo precedente entregarla, desde luego, a la jerarquía salesiana ya referida para destinarla a estudiantes de sacerdotes en el número que sea posible mientras llega el tiempo que, vendidas las fincas, se conozcan las rentas disponibles y el número de becas que permitan,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° En lo sucesivo el Patronato de la Fundación «Paz García y Ponce de León», entregará las rentas que produzcan los Cortijos Laja y Los Propios a la Obra pía de San Francisco de Sales, mediante la persona que ostente el cargo de Padre Salesiano Inspector de Santo Domingo Savio.

2.° Las rentas, hasta ahora acumuladas, se entregarán igualmente a dicho Inspector Salesiano, para los fines ya indicados.

3.º El mismo Padre Salesiano justificará, de forma reglamentaria, la inversión de las cantidades recibidas.

4.º Tramitar con toda urgencia el expediente para la venta de los Cortijos.

5.º Autorizar al ilustrísimo señor Subsecretario para que, sin nuevo expediente, dicte las órdenes necesarias para el mejor cumplimiento de la Orden que se dicte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 15 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo interesado por la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario y en atención a las necesidades escolares en el Distrito Universitario de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se confía al Sindicato Español Universitario el ala sin terminar del edificio que ocupa el Colegio Mayor de fundación directa universitaria «Luis Vives», de Valencia, con el fin de que en este emplazamiento puedan instalarse los servicios del Colegio Mayor «Alejandro Salazar», de dicho Sindicato y establecido en la misma ciudad, con una absoluta y total independencia de los correspondientes al primeramente citado, a excepción de la capilla, que será común a ambos Centros.

Segundo.—Esta cesión tendrá cinco años de duración, a partir de la fecha del funcionamiento de los servicios del Colegio Mayor «Alejandro Salazar» en el edificio de referencia, pudiendo prorrogarse una vez finalizada, en las condiciones que se estimen procedentes.

Tercero.—El Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, podrá acordar la extinción de la presente cesión, antes del plazo previsto, si hubiere causas que aconsejasen tal medida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de los concurso-oposición celebrados en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla para proveer diez plazas de profesores adjuntos vacantes en la misma, los cuales fueron convocados en virtud de las Ordenes ministeriales que se citan:

*Orden ministerial de 11 de junio de 1960 (B. O. del Estado de 9 de julio).*

«Física general».
«Química técnica».
«Química física».
«Química orgánica».

*Orden ministerial de 17 de agosto de 1960 (B. O. del Estado de 7 de septiembre).*

«Química física 2.º y Electroquímica».
«Física general».
«Física general».
«Mecánica y Termología y Optica y Electricidad».

*Orden ministerial de 21 de noviembre de 1960 (B. O. del Estado de 14 de diciembre).*

«Química inorgánica».
«Química inorgánica»,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los referidos expedientes.

2.º Nombrar, de acuerdo con las propuestas formuladas por los Tribunales respectivos y que han sido aprobadas por el Rectorado y la Junta de Facultad, profesores adjuntos de la Facultad expresada, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto del Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles, a los señores siguientes:

Don Pedro Muñoz González, para «Física general».

Doña Rosario Vega Sánchez, para «Física general».

Don Vicente Hernández Montis, para «Física general».

Don Rodrigo Cota Galán, para «Química técnica».

Don Ignacio Tejera Quijano, para «Química física».

Don Juan Gasch Gómez, para «Química orgánica».

Don Carlos Piazza Molini, para «Química física 2.º y Electroquímica».

Don Pedro Arambarri Cazalis, para «Química inorgánica».

3.º Declarar desierta la provisión de las plazas siguientes:

«Mecánica y Termología y Optica y Electricidad».

«Química orgánica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.—P. D., *Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*CREDITOS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el vigente presupuesto de gastos del Departamento figura el crédito número 211.344, por importe de 888.580 pesetas para material de oficina no inventariable de centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 20 de junio próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 5 de julio actual;

Considerando la conveniencia de dotar a las escuelas que se citan más adelante con los medios necesarios para atender los gastos expresados anteriormente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se distribuya la cantidad de 293.580 pesetas que figura en el capítulo 200, artículo 210, crédito número 211.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las Escuelas de Comercio que se indican, debiendo expedirse los oportunos libramientos en forma reglamentaria

y a nombre de los señores directores de los respectivos centros:

Madrid, 13.080 pesetas.
Barcelona, 13.000 pesetas.
Bilbao, 13.000 pesetas.
La Coruña, 13.000 pesetas.
Las Palmas, 11.000 pesetas.
León, 11.000 pesetas.
Palma de Mallorca, 11.000 pesetas.
Sabadell, 11.000 pesetas.
San Sebastián, 11.000 pesetas.
Santa Cruz de Tenerife, 11.000 pesetas.
Sevilla, 11.000 pesetas.
Zaragoza, 11.000 pesetas.
Valencia, 11.000 pesetas.
Alicante, 6.500 pesetas.
Almería, 6.500 pesetas.
Burgos, 6.500 pesetas.
Cádiz, 6.500 pesetas.
Gijón, 6.500 pesetas.
Granada, 6.500 pesetas.
Jerez de la Frontera, 6.500 pesetas.
Málaga, 6.500 pesetas.
Murcia, 6.500 pesetas.
Oviedo, 6.500 pesetas.
Pamplona, 6.500 pesetas.
Salamanca, 6.500 pesetas.
Santander, 6.500 pesetas.
Valladolid, 6.500 pesetas.
Vigo, 6.500 pesetas.
Badajoz, 5.000 pesetas.
Cartagena, 5.000 pesetas.
Ciudad Real, 5.000 pesetas.
Huelva, 5.000 pesetas.
Jaén, 5.000 pesetas.
Logroño, 5.000 pesetas.
Lugo, 5.000 pesetas.
Orense, 5.000 pesetas.
Vitoria, 5.000 pesetas.
Total, 293.580 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo 300, artículo 310, numeración 312.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura la cantidad de 1.416.750 pesetas para los gastos de sostenimiento y calefacción, conservación y material de enseñanza, instalación y sostenimiento de laboratorio; museos, escritorios y oficinas mercantiles, oficinas de referencias comerciales y adquisición de nuevo material científico y libros para las bibliotecas, y material docente para las Escuelas de Comercio, en la forma que disponga por Orden ministerial;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 20 de junio próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 5 de julio actual;

Considerando la conveniencia de dotar a las escuelas que se citan más adelante de los medios necesarios para atender los gastos citados anteriormente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se distribuya la cantidad de 1.416.750 pesetas que figura en el capítulo 300, artículo 310, numeración 312.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las Escuelas de Comercio que se indican, debiendo pedirse los oportunos libramientos en forma reglamentaria y a nombre de los señores directores de los respectivos centros, para su ingreso en la cuenta corriente de organismos autónomos:

Madrid, 73.500 pesetas.
Barcelona, 73.500 pesetas.
Valencia, 50.000 pesetas.
Bilbao, 73.500 pesetas.
La Coruña, 73.500 pesetas.
Sevilla, 50.000 pesetas.
Sabadell, 35.000 pesetas.
León, 45.000 pesetas.
Alicante, 40.000 pesetas.
Palma de Mallorca, 30.000 pesetas.
San Sebastián, 43.000 pesetas.
Santa Cruz de Tenerife, 40.000 pesetas.
Zaragoza, 40.000 pesetas.
Cádiz, 34.000 pesetas.
Granada, 37.000 pesetas.
Las Palmas, 40.000 pesetas.
Murcia, 33.000 pesetas.
Salamanca, 35.750 pesetas.
Málaga, 33.000 pesetas.
Oviedo, 40.000 pesetas.
Santander, 36.000 pesetas.
Valladolid, 42.000 pesetas.
Vigo, 35.000 pesetas.
Gijón, 40.000 pesetas.
Burgos, 33.000 pesetas.
Jerez de la Frontera, 24.000 pesetas.
Pamplona, 35.000 pesetas.
Badajoz, 20.000 pesetas.
Ciudad Real, 20.00 pesetas.
Almería, 20.000 pesetas.
Huelva, 20.000 pesetas.
Jaén, 24.000 pesetas.
Logroño, 20.000 pesetas.
Lugo, 30.000 pesetas.
Orense, 25.000 pesetas.
Vitoria, 23.000 pesetas.
Cartagena, 20.000 pesetas.
Ceuta, 15.000 pesetas.
Melilla, 15.000 pesetas.
Total, 1.416.750 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Asesoría Jurídica ha emitido el siguiente dictamen:

«Don Antonio Rodríguez Robles, don Francisco Pala y Berdejo y don Manuel Vitoria Garcés, catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio, suscriben conjuntamente instancia en súplica de que se les reconozca el derecho, como provenientes de la antigua cátedra de «Legislación Mercantil Comparada» del plan de estudios de 31 de agosto de 1922, a tomar parte en los concursos de traslado para proveer indistintamente cualquiera de las actuales cátedras de «Derecho» y de «Economía y Estadística» del vigente plan de estudios de 16 de marzo de 1956;

Vistas las distintas disposiciones aplicables al caso planteado, y especialmente el Real Decreto de 31 de agosto de 1922, los Decretos de 23 de julio de 1953 y 16 de marzo de 1956, las Ordenes ministeriales de 27 de marzo y 13 de julio de 1956, la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 25 de abril de 1956, la Ley de 24 de abril de 1958, y las demás de general aplicación,

Esta Asesoría Jurídica comparte plenamente la argumentación que la Sección de Escuelas de Comercio expone en los considerandos de su propuesta, y de modo concreto en aquéllos en que se expresa que el hipotético caso de que pudiera ser tomada en consideración la súplica de los peticionarios, se adjudicaría con ello a los catedráticos de «Derecho» (y a los antiguos de «Legislación Mercantil Española»), ya que, desaparecidas las analogías de cátedras por virtud de la Ley aludida, no existiría tampoco la condición de preferencia que a favor de éstos existía o regía antes de los concursos, por lo que acudirían a ellos o en igualdad de condiciones que los de «Derecho», lo que no es posible ni lo ha sido nunca; que todas las alegaciones formuladas por los interesados y especialmente por el señor Vitoria, en su nuevo escrito, caen por su base por fundamentarse en disposiciones ya derogadas, al amparo de

las cuales no solicitaron ni obtuvieron reconocimiento de ningún derecho que hoy pueda estimarse vulnerado, y mucho menos percatándose de que la disposición que cambia el estado del asunto no es mera resolución administrativa, ya que cabría impugnar, sino que tiene rango de Ley, la cual, al barrer el sistema de las analogías que anteriormente existían para la provisión de cátedras por concurso, y en que se apoya la petición, ha dejado implícitamente resuelta ésta en sentido negativo.

En cuanto al señor Vitoria, que pide se abra ahora un nuevo plazo para ejercitar la opción entre ambas cátedras, no hay en el ordenamiento positivo vigente términos hábiles que permitan acceder a su pretensión. Por otra parte, de acceder a la misma, el señor Vitoria—en situación de excedente—resultaría de mejor condición que los catedráticos en activo, ya que éstos se vieron obligados a optar en los plazos señalados por las diversas disposiciones y, en consecuencia, a solicitar plazas que pudieran ser no convenientes personalmente para ellos; en cambio, él, permaneciendo en situación de excedencia, pudo esperar indefinidamente, según su tesis, a que quedara vacante una plaza que le conviniera y optar a ella.»

Este Ministerio, de conformidad con la Asesoría Jurídica y con la Sección de Escuelas de Comercio del Departamento, ha acordado desestimar la petición; dejando sentado que los catedráticos provenientes de «Legislación Mercantil Comparada» de las Escuelas de Comercio, no pueden tomar parte en otros concursos, salvo aquéllos que estén acoplados a cátedras de «Derecho» por disposiciones anteriores y derogadas, que a los que se convoquen para proveer cátedras de «Economía y Estadística».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el G. E. de Santa Pola (Alicante) para instalar en el mismo una colonia escolar, formulado por el arquitecto don Antonio Serrano Peral;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 26 de julio y en 29 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia por un presupuesto total de 199.184,33 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución: Por ejecución material 157.769,77 pesetas, 15 por 100 de beneficio industrial 23.667,47 pesetas, pluses pesetas 12.621,58 que hace que el presupuesto de contrata sea de 194.056,82 pesetas, que con los honorarios de dirección, 1.972,12 pesetas, los de formación, 1.972,12 pesetas, y los del aparejador 1.183,27 pesetas, hacen las mencionadas 199.184,33 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado por el contratista don Diego Pomares Sempere y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Antonio Serrano Peral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Luis Fernández Barjacoba, contratista de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Malpica de Bergantiños (La Coruña), las de cuatro escuelas y cuatro viviendas en Seaya-Ponteya, y cuatro escuelas y cuatro viviendas en Buño, del referido Ayuntamiento, en petición de que se le rehabiliten los créditos de las referidas obras, con objeto de percibir el importe de certificación de obra y continuar las mismas;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad informó favorablemente y en 1 de los corrientes fue tomada razón del gasto a realizar y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 del citado mes,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar, se rehabilite el crédito de 1.819.163,26 pesetas, para las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Malpica de Bergantiños (La Coruña), pesetas 1.113.502,37, para las de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas en Buño, por 1.113.502,37, y 827.209,94 pesetas, para las de cuatro escuelas y cuatro viviendas en Seaya-Ponteya, que en total hace el crédito a rehabilitar para las citadas obras, importe 3.759.875,57 pesetas con cargo al Estado, Sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la cuenta que presenta el Ayuntamiento de Burgos, sobre las obras realizadas para la instalación del alumbrado en la calle Victoria y San Pablo de dicha capital, donde están situados los Grupos Escolares «Generalísimo Franco» y «San Pablo» y que le corresponde abonar a este Ministerio por contribuciones especiales;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corrientes y en 20 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar, se abone al Ayuntamiento de Burgos, con cargo al Estado, Sección 18, capítulo 600, artículo 610, Servicio 611.347, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), la cantidad de pesetas 12.409,22, importe de las contribuciones especiales, por instalación de alumbrado en las calles Victoria y San Pablo, donde están situados los Grupos Escolares «Generalísimo Franco» y «San Pablo», propiedad del Estado en dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don José Torres Piñera, contratista de las obras de construcción del Grupo Escolar «San Bartolomé» en Cieza (Murcia), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 27 de abril de 1961, se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente certificado del alcalde de Cieza, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que ha informado favorablemente la Asesoría Jurídica.

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar la devolución a don José Torres Piñeras, contratista de las obras citadas, la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción por lo que el Ilmo. Sr. director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don José Torres Piñera, el importe del resguardo de 16 de diciembre de 1952, por 30.000 pesetas, correspondientes a tres títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, números 382.504 de entrada y 190.786 de registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de este Ministerio, como fianza definitiva para garantizar dicha construcción, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don José Gómez Alicart, contratista de las obras de terminación de las Escuelas de Alcora (Castellón), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 25 del pasado mes de mayo se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente certificado del Ayuntamiento, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata y que la Asesoría Jurídica ha emitido dictamen favorable,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer aprobar la devolución de la fianza al contratista de las obras de referencia que constituyó para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don José Gómez Alicart el importe del resguardo de 21 de noviembre de 1950, por 22.000 pesetas, correspondientes a 20 Títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 358.313 de entrada y 168.428 de registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de esta Dirección General, como fianza definitiva para garantizar la construcción de las referidas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

## Sección de Creación de Escuelas

### *DENOMINACIONES*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Salobrena (Granada), en solicitud de que el nuevo edificio escolar construído se denomine como se hará mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia el nuevo edificio escolar del Ayuntamiento de Salobreña (Granada), se denomina «Blas Piñar».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional, Granada.

---

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Málaga (capital), en solicitud de que el Grupo escolar de que se hará mención se denomine «Carmen Polo de Franco»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia el Grupo escolar de niñas número 31, de la barriada del Ayuntamiento de Málaga, se denomine «Carmen Polo de Franco».

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional, Málaga.

---

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Campillo de la Jara (Toledo), en solicitud de que el nuevo edificio escolar construído, se denomine como se hará mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Campillo de la Jara (Toledo), se denomina «Catalina Granado Cabrera».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional, Toledo.

---

Excmo. S.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cañizar de los Ajos (Burgos), en solicitud de que el nuevo edificio escolar construído se denomine como se hará mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia el nuevo edificio escolar construído en el casco del Ayuntamiento de Cañizar de los Ajos (Burgos), se denominará «Nuestra Señora del Argaño».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional Burgos.

## Sección de Enseñanzas del Magisterio

### *PERSONAL DOCENTE*

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de don Luis Alonso Hernández, de la Escuela del Magisterio de Madrid,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día veinte de junio último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.530 pesetas, doña María Butron Moreno, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Luis Coronas Tejada, de la Escuela del Magisterio de Jaén.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Micaela J. Portilla Vitoria, de la Escuela del Magisterio de Alava.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Ignacio Correa González, de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 2 de mayo último, para la provisión de plazas de profesores numerarios de Filosofía de Escuelas del Magisterio,

Esta Diercción General, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959, ha resuelto nombrar profesores numerarios de Filosofía de las Escuelas del Magisterio de:

Córdoba, Maestros, a don Jacinto Prieto del Rey.

Gerona, Maestros, a don Manuel Guzmán Gómez Lanzas.

Málaga, Maestros, a don Joaquín Campillo Carrillo.

Las Palmas, Maestros, a don Félix Idoipe Gracia.

Los profesores nombrados se posesionarán del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, con el mismo sueldo que disfruten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 3 de mayo último, para la provisión de plazas de profesores numerarios de Física y Química de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959, ha resuelto nombrar profesores numerarios de Física y Química de las Escuelas de:

Teruel, Maestros, a don Luis Millares Conesa.

Vizcaya, Maestras, a doña Carmen Pérez Abad.

Los profesores nombrados se posesionarán del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, con el mismo sueldo que disfruten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vista la instancia suscrita por don José Millán Urdiales Campos, profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Tarragona, solicitando la excedencia en dicho cargo por ser catedrático de Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.°, apartado A) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia voluntaria a don José Millán Urdiales Campos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1961.—El Director general, P. D., *G. Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Cumplida con fecha 29 de julio último por doña Angela González Rodríguez, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Salamanca, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Angela González Rodríguez, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Salamanca, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, P. D., *G. Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto que se publique el Escalafón de Profesores Numerarios de Escuelas del Magisterio, formado de acuerdo con las disposiciones vigentes y con arreglo a su situación en 1.° de junio de 1961.

Se concede un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado,* para que se puedan formular las reclamaciones, acompañando a la instancia hoja de servicios certificada y todos los documentos que sirvan para probar los hechos alegados.

Los directores de las Escuelas del Magisterio cursarán estas instancias, con su informe, dentro de los cinco días siguientes a la entrada de las mismas, rechazando de plano las que se presenten fuera del término señalado en esta Orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

# MINISTERIO DE

# Escalafón general de Profesores numerarios de Escuelas

| Números | | Nombre y apellidos | Títulos | Fecha nacimiento | Provincia |
|---|---|---|---|---|---|
| *En el escalafón* | *En el sueldo o categoría* | | | | |
| | | *Primera categoría: 40.200 pesetas* | | | |
| 1 | 1 | José Datas Gutiérrez | N. B. | 27 nov. 1891 | León |
| 2 | 2 | Juan Tortosa Jiménez | N. L. en D. | 28 dic. 1891 | Albacete |
| 3 | 3 | Felipe Saiz Salvat | N. | 5 sep. 1891 | Barcelona |
| 4 | 4 | Pablo Martínez de Salinas Molinero | N. B. | 7 jun. 1892 | Vizcaya |
| 5 | 5 | Miguel Ortí Belmonte | L. en L. | 8 sep. 1891 | Córdoba |
| 6 | 6 | Antonio Gil Muñiz | N. y P. M. | 31 mar. 1892 | Cádiz |
| 7 | 7 | Pablo Cortés Faure | N. | 6 dic. 1893 | Madrid |
| 8 | 8 | Angela Carnicer Pascual | N. | 21 jul. 1893 | Zaragoza |
| 9 | 9 | Leonor López Pardo | N. | 31 oct. 1891 | Lugo |
| 10 | 10 | José María Artero Pérez | N. B. | 16 ago. 1893 | Castellón |
| 11 | 11 | Francisco Sanz Martín | N. B. | 29 ene. 1895 | Segovia |
| 12 | 12 | Quintina M.ª Carmen Zalama Miguel | N. | 31 oct. 1891 | Valladolid |
| 13 | 13 | Felipe Ortega González | N. | 24 ago. 1893 | Jaén |
| 14 | 14 | Adela Medrano Laguna | N. | 14 may. 1894 | Barcelona |
| 15 | 15 | Pedro Chico Rello | L. en F. | 28 may. 1893 | Madrid |
| 16 | 16 | Emilia Merino Martín | N. | 2 dic. 1893 | Madrid |
| | | Pablo Otero Sastre | N. | 3 nov. 1894 | Baleares |
| 17 | 17 | Pilar Serrano Rizo | N. | 2 jun. 1893 | Madrid |
| 18 | 18 | Felisa Duch Campaña | N. | 19 nov. 1893 | Huesca |
| 19 | 19 | Julia Pérez Seoane Díaz Valdés | N. | 18 abr. 1892 | Madrid |
| 20 | 20 | Isidoro Reverte Salinas | N. B. | 2 sep. 1895 | Murcia |
| 21 | 21 | Fernando Aguirre Gato | N. L. en M. | 29 may. 1892 | Logroño |
| 22 | 22 | Mercedes Garrido de Buezo | N. | 22 jun. 1893 | Madrid |
| | | *Segunda categoría: 38.520 pesetas* | | | |
| 23 | 1 | José González Jáuregui | N. L. en M. | 27 ago. 1896 | Madrid |
| 24 | 2 | Petra Alario Duelo | N. | 22 ene. 1893 | Barcelona |
| 25 | 3 | Inés Fernández González | N. | 1 dic. 1893 | Madrid |
| 26 | 4 | Luis García Sainz | N. | 10 ago. 1894 | Zaragoza |
| 27 | 5 | Montserrat Bertrán Vallés | N. | 8 sep. 1891 | Barcelona |
| | | Mariana Ruiz Vallecillo | N. | 1 may. 1892 | Málaga |
| 28 | 6 | María Carbajo Prats | N. | 13 abr. 1892 | Madrid |
| 29 | 7 | Amadeo Visa Tristany | N. B. | 8 ago. 1893 | Barcelona |
| 30 | 8 | Sixto Menéndez Santirso | B. N. L. en C. | 31 ene. 1894 | Oviedo |
| | | Antonia Gil Cebrel | N. | 2 nov. 1891 | Soria |

# EDUCACION NACIONAL

## del Magisterio, según situación en 1.º de junio de 1961

| INGRESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Procedimiento. | Fecha nombramiento | Fecha posesión | Sección de que procede o asignatura | Escuela que sirve | Observaciones |
| O. | 10 feb. 1915 | 18 feb. 1915 | Ciencias | Zamora | |
| O. | 10 feb. 1915 | 20 feb. 1915 | Letras | Alicante | |
| O. | 25 jun. 1915 | 14 jul. 1915 | Ciencias | Castellón | |
| O. | 25 jun. 1915 | 4 jul. 1915 | Ciencias | Barcelona | |
| O. | 27 may. 1916 | 14 jun. 1916 | Letras | Córdoba | |
| O. | 26 jun. 1916 | 4 jul. 1916 | Ciencias | Málaga | |
| O. | 26 jun. 1916 | 1 jul. 1916 | Letras | Segovia | |
| O. | 20 mar. 1915 | 1 abr. 1915 | Letras | Valencia | |
| O. | 20 mar. 1915 | 1 abr. 1915 | Letras | Valladolid | |
| O. | 26 jun. 1916 | 6 jul. 1916 | Ciencias | Almería | |
| O. | 26 jun. 1916 | 1 jul. 1916 | Ciencias | Logroño | |
| O. | 20 mar. 1915 | 26 abr. 1915 | Ciencias | Zaragoza | |
| O. | 26 jun. 1916 | 6 jul. 1916 | Letras | Granada | |
| O. | 6 jul. 1915 | 16 ago. 1915 | Labores | Barcelona | |
| O. | 8 jul. 1916 | 17 jul. 1916 | Letras | Madrid | |
| O. | 3 jul. 1915 | 16 ago. 1915 | Letras | La Coruña | |
| O. | 27 jun. 1917 | 29 jun. 1917 | | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 17 jul. 1915 | 19 jul. 1915 | Labores | Ciudad Real | |
| O. | 26 jun. 1916 | 1 jul. 1916 | Ciencias | Barcelona | |
| O. | 10 jul. 1916 | 10 jul. 1916 | Letras | León | |
| O. | 27 jun. 1917 | 29 jun. 1917 | Letras | Murcia | |
| O. | 26 jun. 1917 | 6 jul. 1917 | Ciencias | Vizcaya | |
| O. | 10 jul. 1916 | 16 ago. 1916 | Ciencias | Barcelona | |
| O. | 27 jun. 1917 | 9 jul. 1917 | Letras | Burgos | |
| O. | 10 jul. 1916 | 11 jul. 1916 | Letras | Huelva | |
| O. | 1 ago. 1917 | 2 ago. 1917 | Labores | Córdoba | |
| O. | 31 dic. 1917 | 7 ene. 1918 | Letras | Barcelona | |
| O. | 10 jul. 1916 | 10 jul. 1916 | Letras | Tarragona | |
| O. | 24 abr. 1917 | | Labores | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 10 jul. 1916 | 11 jul. 1916 | Letras | Jaén | |
| O. | 27 jun. 1918 | 2 jul. 1918 | Ciencias | Barcelona | |
| O. | 27 jun. 1918 | 3 jul. 1918 | Ciencias | Oviedo | |
| O. | 13 jul. 1917 | 14 jul. 1917 | Ciencias | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |

| Números | | Nombre y apellidos | Títulos | Fecha nacimiento | Provincia |
|---|---|---|---|---|---|
| *En el escalafón* | *En el sueldo o categoría* | | | | |
| 31 | 9 | Trinidad Vives Llorca | N. | 7 nov. 1891 | Castellón |
| 32 | 10 | Manuel Sala Pérez | L. en D. y F. | 6 abr. 1892 | Alicante |
| 33 | 11 | Felipe Pedreira Deibe | L. en L. | 21 ago. 1896 | Tenerife |
| 34 | 12 | Julia Menéndez Conde Arias | N. B. | 13 dic. 1893 | Oviedo |
| 35 | 13 | María del Carmen Fernández Ortega | N. | 3 ago. 1893 | Madrid |
| 36 | 14 | Pedro Ruiz Rodríguez | N. B. | 13 jun. 1895 | Vizcaya |
| 37 | 15 | Segundo García Romero | N. | 19 dic. 1896 | Soria |
| 38 | 16 | Luisa Ortiz Sáez | N. | 13 abr. 1893 | Alava |
| 39 | 17 | José Niño Astudillo | D. L. | 27 sep. 1893 | Madrid |
| 40 | 18 | M.ª Gzlez. Echávarri y Mtnez. de Mendívil. | N. | 12 sep. 1895 | Alava |
| 41 | 19 | Rafael Balaguer Ferrer | N. | 6 mar. 1895 | Valencia |
| 42 | 20 | José Enseñat Alemany | N. L. en D. | 12 feb. 1897 | Baleares |
| 43 | 21 | María Rosario Castañer Mezquiriz | N. | 11 jul. 1894 | Navarra |
| 44 | 22 | María Josefa Pascual Ríos | N. B. | 23 sep. 1892 | Murcia |
| 45 | 23 | María Magdalena Martín Ayuso Navarro | N. | 28 may. 1893 | Oviedo |
| | | María Mercedes Navaz Sanz | N. | 23 may. 1893 | Navarra |
| 46 | 24 | Catalina Vives Pieras | N. D. en C. | 25 abr. 1895 | Madrid |
| 47 | 25 | Rosario Vila Hernández | N. | 18 ago. 1894 | Salamanca |
| 48 | 26 | David Fernández Guzmán | N. | 16 nov. 1892 | León |
| 49 | 27 | José Taboas Salvador | N. B. | 18 ago. 1896 | Lugo |
| 50 | 28 | Concepción Ramón Amat | N. | 9 may. 1895 | Tarragona |
| 51 | 29 | Remigio Verdú Payá | N. B. | 10 oct. 1894 | Alicante |
| 52 | 30 | M.ª Carmen Alonso García Domínguez | N. | 21 jul. 1893 | Zamora |
| 53 | 31 | Luis Alonso Fernández | N. L. en D. | 19 jun. 1891 | Madrid |
| 54 | 32 | Consuelo Barberá Cachaza | N. | 6 oct. 1897 | Madrid |
| 55 | 33 | Emilio Latorre Timoneda | N. | 13 ago. 1897 | Zaragoza |
| | | Carmen Bravo Díaz-Cañedo | N. L. en L. | 31 oct. 1895 | Madrid |
| 56 | 34 | Victorina Martínez Mata | N. | 2 nov. 1894 | León |
| 57 | 35 | Angel Frígola Morató | N. | 19 oct. 1897 | Gerona |
| 58 | 36 | Julia García Fernández Castañón | N. | 19 abr. 1892 | Oviedo |
| 59 | 37 | Julián Lizondo Gascueña | N. | 3 jul. 1894 | Cuenca |
| 60 | 38 | Mercedes Doral Pazos | N. | 14 jul. 1894 | León |
| 61 | 39 | Cándido López Uceda | N. | 25 feb. 1894 | Granada |
| 62 | 40 | Eugenio Ubeda Romero | N. | 21 jun. 1897 | Murcia |
| 63 | 41 | Aurora Prado Maza | N. | 18 mar. 1895 | Madrid |
| 64 | 42 | José Palop Ruiz | N. B. | 18 sep. 1897 | Valencia |
| 65 | 43 | Paulino Usón Sesé | N. L. en D. | 25 jun. 1895 | Huesca |
| 66 | 44 | Amalia Miaja Carnicero | N. | 29 nov. 1895 | León |
| | | Carmen Higelmo Martín | N. | 10 jun. 1894 | Palencia |
| 67 | 45 | M.ª Dolores González Blanco Gutiérrez | N. | 20 may. 1892 | Cuenca |
| 68 | 46 | Miguel Angel Vicente Mangas | N. L. en C. | 22 dic. 1898 | Burgos |
| 69 | 47 | Jesusa Cabrera Rodríguez | N. | 14 dic. 1895 | La Coruña |
| 70 | 48 | Guillermo Téllez González | N. L. en D. | 4 may. 1896 | Almería |
| 71 | 49 | Eduardo Málaga García | N. | 13 oct. 1896 | Cáceres |
| | | Josefa Plaza Arroyo | N. | 18?sep. 1897 | Madrid |

| INGRESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Procedimiento. | Fecha nombramiento | Fecha posesión | Sección de que procede o asignatura | Escuela que sirve | |
| O. | 1 ago. 1917 | 8 ago. 1917 | Ciencias | Valencia | |
| O. | 3 jul. 1918 | 5 jul. 1918 | Letras | Alicante | |
| O. | 3 jul. 1918 | 20 jul. 1918 | Letras | Orense | |
| O. | 9 jul. 1918 | 16 jul. 1918 | Letras | Valladolid | |
| O. | 9 jul. 1918 | 9 jul. 1918 | Letras | Toledo | |
| O. | 21 dic. 1918 | 1 ene. 1919 | Letras | Vizcaya | |
| O. | 21 dic. 1918 | 28 dic. 1918 | Letras | Alava | |
| O. | 19 ago. 1918 | 22 ago. 1918 | Letras | Zaragoza | |
| O. | 8 ene. 1919 | 14 ene. 1919 | Letras | Cuenca | |
| O. | 8 ene. 1919 | 18 ene. 1919 | Ciencias | Navarra | |
| O. | 15 ene. 1919 | 3 feb. 1919 | Ciencias | Castellón | |
| O. | 1 jun. 1920 | 21 jun. 1920 | Letras | Baleares | |
| O. | 17 feb. 1919 | 1 mar. 1919 | Letras | Ciudad Real | |
| O. | 8 ene. 1919 | 15 feb. 1919 | Ciencias | Cádiz | |
| O. | 8 ene. 1919 | 15 feb. 1919 | Ciencias | Madrid | |
| O. | 2 jul. 1919 | 14 jul. 1919 | Letras | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 16 jul. 1919 | 17 jul. 1919 | Ciencias | Baleares | |
| O. | 20 may. 1920 | 7 jun. 1920 | Letras | Salamanca | |
| O. | 20 jun. 1920 | 1 ago. 1920 | Ciencias | León | |
| O. | 20 jun. 1920 | 1 ago. 1920 | Ciencias | Madrid | |
| O. | 20 jul. 1920 | 1 ago. 1920 | Labores | Orense | |
| O. | 1 abr. 1921 | 12 abr. 1921 | Letras | Alicante | |
| O. | 20 jul. 1920 | 1 ago. 1920 | Ciencias | Ceuta | |
| O. | 28 abr. 1921 | 4 jun. 1921 | Letras | Madrid | |
| O. | 9 mar. 1921 | 16 abr. 1921 | Ciencias | Coruña | |
| O. | 5 jun. 1921 | 13 jul. 1921 | Letras | Madrid | |
| O. | 30 sep. 1920 | 2 nov. 1920 | Letras | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 30 sep. 1920 | 7 oct. 1920 | Labores | Burgos | |
| O. | 4 oct. 1921 | 21 oct. 1921 | Letras | Almería | |
| O. | 6 jun. 1921 | 22 jun. 1921 | Letras | Madrid | |
| O. | 25 oct. 1921 | 3 nov. 1921 | Letras | Burgos | |
| O. | 9 nov. 1921 | 20 nov. 1921 | Letras | Zaragoza | |
| O. | 10 nov. 1921 | 24 dic. 1921 | Ciencias | Granada | |
| O. | 17 mar. 1923 | 1 abr. 1923 | Letras | Murcia | |
| O. | 18 jun. 1921 | 12 jul. 1921 | Labores | Zamora | |
| O. | 23 mar. 1923 | 4 abr. 1923 | Ciencias | Valencia | |
| C. I. | 26 may. 1923 | 1 jun. 1923 | Letras | Barcelona | |
| O. | 21 abr. 1924 | 22 may. 1924 | Ciencias | Guadalajara | |
| O. | 7 abr. 1922 | 15 abr. 1922 | Ciencias | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 8 jul. 1925 | 11 jul. 1925 | Letras | Cuenca | |
| C. I. | 10 abr. 1928 | 1 may. 1928 | Ciencias | León | |
| O. | 7 abr. 1922 | 11 abr. 1922 | Labores | Córdoba | |
| O. | 9 ene. 1925 | 21 ene. 1925 | Letras | Toledo | |
| O. | 22 jul. 1927 | 1 ago. 1927 | Letras | Cáceres | |
| O. | 3 ene. 1923 | 10 mar. 1923 | Ciencias | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |

| Números | | Nombre y apellidos | Títulos | Fecha nacimiento | Provincia |
|---|---|---|---|---|---|
| *En el escalafón* | *En el sueldo o categoría* | | | | |
| | | Aurelio Rodríguez Charentón | N. B. | 19 dic. 1895 | Murcia |
| 72 | 50 | Elena Tuduri Sánchez | N. | 15 sep. 1893 | Guipúzcoa |
| 73 | 51 | Juan Cuberta Jurado | N. | 18 nov. 1899 | Málaga |
| | | María Adrados Iglesias | N. | 29 nov. 1894 | Segovia |
| 74 | 52 | Concepción Ruiz García | N. | 25 nov. 1898 | Málaga |
| 75 | 53 | Domingo Coronas Alsina | N. | 8 dic. 1897 | Barcelona |
| 76 | 54 | Cristino A. Floriano Cumbreño | N. | 24 jul. 1892 | Cáceres |
| | | *Tercera categoría: 35.880 pesetas* | | | |
| 77 | 1 | María Butrón Moreno | N. | 21 nov. 1895 | Guadalajara |
| 78 | 2 | José Navaz Sanz | N. D. en C. | 7 dic. 1897 | Navarra |
| 79 | 3 | María Mercedes Sanz Miedes | N. | 24 sep. 1891 | Zaragoza |
| | | Susana Villavicencio Pérez | N. | 11 ago. 1891 | Tenerife |
| 80 | 4 | Primitiva Amparo Otero Lucio | N. | 25 feb. 1896 | Santander |
| 81 | 5 | Darío Zori Bregón | N. | 21 oct. 1897 | Toledo |
| 82 | 6 | Visitación Viñes Ibarrola | N. | 2 jul. 1894 | Navarra |
| 83 | 7 | Agustín García de Diego | N. | 5 ago. 1901 | Burgos |
| 84 | 8 | María Datas Gutiérrez | N. | 21 may. 1896 | León |
| 85 | 9 | Ramón Fagella Rotllan | N. B. | 16 dic. 1898 | Gerona |
| 86 | 10 | Francisco González Ponce | N. B. | 16 abr. 1902 | Sevilla |
| 87 | 11 | María Modesta Mateos Mateos | N. | 28 mar. 1897 | Cáceres |
| 88 | 12 | Vicente Mas Giner | N. | 30 ago. 1894 | Alicante |
| 89 | 13 | Francisca Garrote López | N. | 23 ago. 1895 | Soria |
| 90 | 14 | Rufino García Otero | N. | 9 jul. 1900 | León |
| 91 | 15 | Teresa Tuduri Sánchez | N. | 15 sep. 1893 | Guipúzcoa |
| 92 | 16 | Elena Gozalo Blanco | N. | 1 ago. 1899 | Madrid |
| 93 | 17 | Matías G. Augusto Moya Mena | N. B. | 24 feb. 1903 | Cuenca |
| | | Germán Calzada Gabanes | N. | 12 may. 1903 | Burgos |
| 94 | 18 | Romualda Martín Ayuso Navarro | N. | 24 feb. 1895 | Oviedo |
| 95 | 19 | Santos Samper Sarasa | N. | 1 nov. 1893 | Huesca |
| 96 | 20 | Eduardo de Fraga Torrejón | N. | 19 oct. 1894 | Madrid |
| 97 | 21 | Manuela Borrero Peral | N. | 12 dic. 1892 | Sevilla |
| 98 | 22 | Manuel Alvarez Prada | N. L. en C. y en D. | 13 sep. 1901 | Oviedo |
| | | Enrique Alvarez Prada | N. | 29 jun. 1906 | Oviedo |
| | | José Plata Gutiérrez | N. | 6 abr. 1904 | Jaén |
| 99 | 23 | Félix Idoipe Gracia | N. | 17 jun. 1896 | Huesca |
| 100 | 24 | Soledad Martínez Martín | N. | 1 may. 1896 | Madrid |
| 101 | 25 | Tomás Andrés Andrés | N. | 6 mar. 1910 | Soria |
| 102 | 26 | María Carmen Galdós Letamendía | N. | 13 dic. 1898 | Guipúzcoa |
| 103 | 27 | Luis Agulló Viñas | N. | 5 dic. 1910 | Gerona |

| INGRESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Procedimiento. | Fecha nombramiento | Fecha posesión | Sección de que procede o asignatura | Escuela que sirve | Observaciones |
| O. | 4 nov. 1927 | 14 dic. 1927 | | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 15 ene. 1923 | 23 ene. 1923 | Labores | Guadalajara | |
| O. | 4 nov. 1927 | 15 dic. 1927 | Letras | Guipúzcoa | |
| O. | 7 feb. 1923 | 1 mar. 1923 | Ciencias | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 17 jun. 1925 | 28 jun. 1925 | Ciencias | Huelva | |
| O. | 4 nov. 1927 | 15 dic. 1927 | Letras | Melilla | |
| O. | 8 ene. 1919 | 16 ene. 1919 | Letras | Oviedo | Provisional |
| O. | 20 jun. 1925 | 30 jun. 1925 | Labores | Guadalajara | |
| O. | 7 nov. 1927 | 17 dic. 1927 | Ciencias | Guipúzcoa | |
| O. | 23 oct. 1925 | 5 nov. 1925 | Ciencias | Guadalajara | |
| O. | 20 jun. 1925 | — jul. 1925 | Labores | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 3 ago. 1926 | 15 sep. 1926 | Letras | Santander | |
| O. | 27 jun. 1928 | 1 jul. 1928 | Ciencias | Guadalajara | |
| O. | 14 sep. 1926 | 22 oct. 1926 | Letras | La Laguna | |
| O. | 28 jun. 1928 | 1 jul. 1928 | Ciencias | Guadalajara | |
| O. | 28 oct. 1925 | 1 dic. 1925 | Ciencias | Ceuta | |
| C. I. | 24 sep. 1928 | 26 oct. 1928 | Letras | Baleares | Provisional. |
| O. | 4 jul. 1929 | 15 jul. 1929 | Ciencias | Barcelona | |
| O. | 4 nov. 1927 | 14 dic. 1927 | Letras | Salamanca | |
| O. | 30 oct. 1929 | 16 nov. 1929 | Letras | Toledo | |
| O. | 4 nov. 1927 | 14 dic. 1927 | Letras | Albacete | |
| O. | 10 abr. 1930 | 10 may. 1930 | Ciencias | Sevilla | |
| O. | 2 feb. 1928 | 11 feb. 1928 | Ciencias | Guipúzcoa | |
| O. | 13 sep. 1926 | 23 sep. 1926 | Labores | Segovia | |
| O. | 10 ago. 1931 | 14 ago. 1931 | Letras | Zaragoza | |
| O. | 10 sep. 1931 | 16 sep. 1931 | Ciencias | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 11 nov. 1926 | 7 dic. 1926 | Labores | Oviedo | |
| O. | 10 abr. 1940 | 1 may. 1940 | Letras | Zaragoza | |
| O. | 29 abr. 1940 | 11 jul. 1940 | Ciencias | Oviedo | |
| O. | 7 sep. 1927 | 9 sep. 1927 | Labores | Huelva | |
| C. | 21 jun. 1951 | 17 jul. 1951 | Ciencias | Oviedo | |
| C. | 10 abr. 1946 | 7 jul. 1946 | Ciencias | | Excedencia activa. |
| C. | 21 jun. 1951 | | Ciencias | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| C. | 4 ene. 1946 | 1 feb. 1946 | Letras | Las Palmas | |
| O. | 18 may. 1928 | 9 jun. 1928 | Letras | Logroño | |
| C. | 21 jun. 1951 | 15 jul. 1951 | Letras | Guadalajara | |
| C. | 4 ene. 1928 | 17 feb. 1928 | Ciencias | Guipúzcoa | |
| C. | 10 abr. 1946 | 20 abr. 1946 | Ciencias | Gerona | |

| Números | | Nombre y apellidos | Títulos | Fecha nacimiento | Provincia |
|---|---|---|---|---|---|
| *En el escalafón* | *En el sueldo o categoría* | | | | |
| 104 | 28 | Ana María Mújica Martínez | N. | 8 dic. 1898 | Guipúzcoa |
| 105 | 29 | Gregorio Juan García Yagüe | D. en P. | 26 oct. 1924 | Badajoz |
| 106 | 30 | María del Pilar Carrasco Cobos | N. | 21 ago. 1899 | Madrid |
| 107 | 31 | Alejandro A. López Lasheras | M. y L. en C. | 26 ago. 1919 | Logroño |
| | | María del Amparo Trueba Aguirre | N. | 15 nov. 1899 | Madrid |
| 108 | 32 | Sara Leirós Fernández | N. | 31 may. 1897 | Pontevedra |
| 109 | 33 | José Pérez Gómez | M. y L. en L. | 17 nov. 1903 | La Coruña |
| 110 | 34 | M.ª Eugenia Sánchez de León Serrano | N. | 13 nov. 1898 | Ciudad Real |
| | | María Soriano Llorente | N. | 12 jul. 1900 | Valencia |
| | | Mercedes Caudevilla Gorrindo | N. | 5 nov. 1895 | Navarra |
| 111 | 35 | Felisa Inés López | N. | 20 nov. 1895 | Soria |
| 112 | 36 | Teresa Allú Flores | N. | 13 may. 1892 | Salamanca |
| 113 | 37 | Julia Martínez Alamo | N. | 12 mar. 1900 | La Coruña |
| 114 | 38 | Aurora López Marro | N. | 30 abr. 1900 | Huesca |
| 115 | 39 | María Padrón González | N. | 19 abr. 1898 | Orense |
| 116 | 40 | Margarita Santa María Saenz | N. | 13 abr. 1897 | Vizcaya |
| 117 | 41 | Gloria Ranero López Linares | N. | 7 feb. 7898 | Santander |
| 118 | 42 | Adelaida San Millán Martín | N. | 12 ene 1899 | Burgos |
| | | María del Carmen Húder Carlorena | N. | | Navarra |
| 119 | 43 | Francisca Vela Espilla | N. | 21 ago. 1899 | Madrid |
| 120 | 44 | Isidoro Salas Palenzuela | M. y L. en C. | 4 abr. 1910 | Valladolid |
| 121 | 45 | Esther Arnaiz Solórzano | N. | 23 ene. 1897 | Méjico |
| | | Arsenio Pacios López | M. y L. en L. | 10 jun. 1911 | León |
| 122 | 46 | Joaquina Gálvez Armengaud | N. | 6 jul. 1897 | Madrid |
| 123 | 47 | José Cruces Pozo | L. en L. | 14 ene. 1924 | Málaga |
| 124 | 48 | Felisa Moreno Aranzadi | N. | 12 ene. 1897 | Vizcaya |
| | | Emilio Redondo García | L. en L. | 7 mar. 1928 | León |
| 125 | 49 | María Luz Doral Pazos | N. | 7 jun. 1896 | Orense |
| 126 | 50 | Enrique Peláez Rosell | M. y L. en C. | 7 jun. 1918 | Barcelona |
| | | María del Rosario Jardiel Poncela | N. | 9 oct. 1895 | Zaragoza |
| 127 | 51 | María del Carmen Carpintero Moreno | N. | 2 mar. 1897 | Madrid |
| 128 | 52 | Eusebio Aranda Muñoz | M. y L. en C. | 25 may. 1925 | Murcia |
| 129 | 53 | María del Carmen Gutiérrez Martín | N. | 22 dic. 1898 | Madrid |
| 130 | 54 | Eduardo García Rodeja Fernández | N. y D. en C. | 11 feb. 1922 | Oviedo |
| 131 | 55 | Victorina Asenjo García | N. | 22 mar. 1900 | Soria |
| 132 | 56 | Ricardo Marín Ibáñez | M. y L. en L. | 23 nov. 1922 | Valencia |
| 133 | 57 | M.ª Angeles García Aranda Menchen | N. | 13 sep. 1899 | Toledo |
| 134 | 58 | Marcelino Ibañes Ibañes | M. y L. en L. | 14 jul. 1917 | Santander |
| 135 | 59 | María del Carmen Forn Martín | N. | 22 jul. 1904 | Gerona |

| INGRESO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Procedimiento. | Fecha nombramiento | Fecha posesión | Sección de que procede o asignatura | Escuela que sirve | Observaciones |
| O. | 20 mar. 1928 | 8 abr. 1928 | Ciencias | Lugo | |
| O. | 9 jul. 1953 | 24 sep. 1953 | Pedagogía | Avila | |
| O. | 20 jun. 1930 | 7 jul. 1930 | Ciencias | Cuenca | |
| O. | 24 jul. 1953 | 26 ago. 1953 | Física y Química | Lérida | |
| O. | 20 ago. 1930 | 30 ago. 1930 | Ciencias | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 18 oct. 1928 | 23 oct. 1928 | Letras | Santiago | |
| O. | 30 sep. 1953 | 11 oct. 1953 | Lengua y Literatura. | León | |
| O. | 18 dic. 1930 | 14 ene. 1931 | Ciencias | Ciudad Real | |
| O. | 30 ene. 1931 | 5 mar. 1931 | Ciencias | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 17 ene. 1929 | 18 feb. 1929 | Labores | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 30 ene. 1931 | 5 mar. 1931 | Ciencias | Granada | |
| O. | 30 ene. 1931 | 4 mar. 1931 | Ciencias | Zaragoza | |
| O. | 19 feb. 1931 | 10 mar. 1931 | Ciencias | Santiago | |
| O. | 9 jul. 1929 | 24 jul. 1929 | Letras | Sevilla | |
| O. | 24 feb. 1930 | 1 abr. 1930 | Letras | Pontevedra | |
| O. | 22 dic. 1927 | 1 ene. 1928 | Labores | Guadalajara | |
| O. | 25 sep. 1929 | 1 nov. 1929 | Letras | Toledo | |
| O. | 25 sep. 1929 | 9 nov. 1929 | Letras | Valladolid | |
| O. | 25 sep. 1929 | 15 oct. 1929 | Letras | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 25 sep. 1929 | 15 oct. 1929 | Letras | Guadalajara | |
| O. | 31 oct. 1953 | 11 nov. 1953 | Matemáticas | Valladolid | |
| O. | 25 sep. 1929 | 19 oct. 1929 | Letras | Melilla | |
| O. | 21 dic. 1953 | 7 ene. 1954 | Filosofía | | Excedencia activa. |
| O. | 20 nov. 1929 | 14 dic. 1929 | Letras | Soria | |
| O. | 7 ene. 1954 | 25 ene. 1954 | Geogr. e Historia | Málaga | |
| O. | 12 ene. 1930 | 24 feb. 1930 | Labores | Vizcaya | |
| O. | 9 jul. 1953 | 25 sep. 1953 | Pedagogía | | Excedencia activa. |
| O. | 13 ene. 1930 | 12 feb. 1930 | Letras | Cáceres | |
| O. | 24 jul. 1953 | 27 ago. 1953 | Física y Química | Alicante | |
| O. | 24 feb. 1930 | — mar. 1930 | Letras | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 12 mar. 1930 | 12 abr. 1930 | Labores | Soria | |
| O. | 30 sep. 1953 | 10 oct. 1953 | Lengua y Literatura. | Valencia | |
| O. | 20 jun. 1930 | 7 jul. 1930 | Letras | Teruel | |
| O. | 31 oct. 1953 | 9 nov. 1953 | Matemáticas | Santiago | |
| O. | 26 jun. 1930 | 27 jun. 1930 | Gramática | Toledo | |
| O. | 21 dic. 1953 | 7 ene. 1954 | Filosofía | Valencia | |
| O. | 24 ene. 1931 | 16 feb. 1931 | Geografía | Gerona | |
| O. | 7 ene. 1954 | 8 ene. 1954 | Geogr. e Historia | Valladolid | |
| O. | 24 ene. 1931 | 13 feb. 1931 | Pedagogía | Segovia | |

| Números | | Nombre y apellidos | Títulos | Fecha nacimiento | Provincia |
|---|---|---|---|---|---|
| *En el escalafón* | *En el sueldo o categoría* | | | | |
| 136 | 60 | Angel Oliveros Alonso | L. en L. | 1 mar. 1926 | Guadalajara |
| 137 | 61 | Jacinta García Hernández | N. | 3 mar. 1899 | Zaragoza |
| 138 | 62 | Carmelo Fuertes Catalán | M. y L. en C. | 27 mar. 1928 | Zaragoza |
| 139 | 63 | Fernando Bravo Sánchez | M. y L. en L. | 24 mar. 1912 | Toledo |
| 140 | 64 | María Angeles Rodríguez Velasco | N. | 1 jul. 1897 | Oviedo |
| 141 | 65 | Francisco Soto Iborra | L. en C. | 16 jun. 1922 | Valencia |
| 142 | 66 | María Paz Cantón Salazar O'Dena | N. | 28 abr. 1898 | Madrid |
| 143 | 67 | Josefa Sánchez García Alcayde | N. | 19 mar. 1897 | Cuenca |
| | | *Cuarta categoría: 33.480 pesetas* | | | |
| 144 | 1 | Luis Coronas Tejada | M. y L. en L. | 5 dic. 1928 | Tenerife |
| | | Carmen Juan Blesa | N. | | |
| 145 | 2 | Isabel Socorro Santos Santiago | N. | 17 jun. 1902 | Zamora |
| 146 | 3 | Alberto del Pozo Pardo | L. en L. | 27 mar. 1920 | Cuenca |
| 147 | 4 | Josefa Díaz-Faes Martínez | N. | 14 jul. 1892 | Oviedo |
| 148 | 5 | Enrique Monllor Matarredona | M. y L. en C. | 8 oct. 1919 | Alicante |
| 149 | 6 | María Blanca Montalvo Tejada | N. | 7 feb. 1901 | Logroño |
| 150 | 7 | Isidoro Andrés Villarroya | M. y L. en L. | 1 nov. 1916 | Castellón |
| 151 | 8 | Luisa Lorenzo Salgado | N. | 19 may. 1903 | León |
| 152 | 9 | Fermín Delmás López | M. y L. en C. | 16 oct. 1916 | Zaragoza |
| 153 | 10 | Mercedes Cantero Roncero | N. | 24 sep. 1892 | Cáceres |
| 154 | 11 | Gonzalo Anaya Santos | M. y L. en L. | 25 nov. 1914 | Burgos |
| 155 | 12 | María Luisa García Medina | N. | 21 jun. 1902 | Madrid |
| 156 | 13 | Angel Martín Moreno | M. y L. en L. | 2 sep. 1913 | Huelva |
| 157 | 14 | Luisa Pueo Costa | N. | 8 feb. 1901 | Huesca |
| 158 | 15 | Amando Sacristán Vicente | L. en L. | 24 may. 1919 | Teruel |
| 159 | 16 | María Begoña G. Andoin Amilibia | N. | 16 dic. 1900 | Vizcaya |
| 160 | 17 | Francisco Corchón García | M. y L. en C. | 10 oct. 1913 | Alicante |
| 161 | 18 | Estefanía González García | N. | 27 oct. 1902 | León |
| 162 | 19 | Ana Martínez Ramírez | N. | 16 dic. 1894 | Almería |
| 163 | 20 | Félix Caselles Casademónt | M. y L. en L. | 21 feb. 1922 | Gerona |
| 164 | 21 | Ana de la Quintana Gómez | N. | 6 nov. 1898 | Cáceres |
| 165 | 22 | Virginia Garau Riu | N. | 23 ago. 1895 | Barcelona |
| | | Francisca Montilla Tirado | N. | 22 mar. 1903 | Córdoba |
| | | Juan Pérez y Pérez | M. y L. en L. | 3 nov. 1927 | Albacete |
| | | María Mercedes Vega Rato | N. | 16 abr. 1901 | Madrid |
| | | Salvadora Devesa Cano | N. | 3 abr. 1908 | Alicante |
| 166 | 23 | María Dolores de Juan Gutiérrez | N. | 14 jul. 1897 | Sevilla |
| 167 | 24 | César Díez de las Heras | M. y L. en L. | 10 oct. 1922 | Ciudad Real |
| | | Marina Lahoz García | N. | 18 ene. 1902 | Madrid |

| INGRESO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Procedimiento | Fecha nombramiento | Fecha posesión | Sección de que procede o asignatura | Escuela que sirve | Observaciones |
| O. | 9 jul. 1953 | 25 sep. 1953 | Pedagogía | Salamanca | Excedencia especial. Ley 17 julio 1958. |
| O. | 29 ene. 1931 | 14 mar. 1931 | Labores | Badajoz | |
| O. | 24 jul. 1953 | 18 ago. 1953 | Física y Química | Zaragoza | |
| O. | 30 sep. 1953 | 1 oct. 1953 | Lengua y Literatura. | Castellón | En comisión. |
| O. | 30 ene. 1931 | 25 mar. 1931 | Letras | Ceuta | |
| O. | 31 oct. 1953 | 5 nov. 1953 | Matemáticas | Murcia | |
| O. | 30 ene. 1931 | 11 abr. 1931 | Letras | Avila | |
| O. | 30 ene. 1931 | 11 abr. 1931 | Letras | Avila | |
| O. | 7 ene. 1954 | 25 ene. 1954 | Geogr. e Historia | Jaén | |
| O. | 21 feb. 1931 | 1 abr. 1931 | Ciencias | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 18 abr. 1931 | 3 jun. 1931 | Gramática | Salamanca | |
| O. | 9 jul. 1953 | 10 oct. 1953 | Pedagogía | Cuenca | |
| O. | 25 abr. 1931 | 3 jun. 1931 | Letras | Oviedo | |
| O. | 24 jul. 1953 | 25 jul. 1953 | Física y Química | Murcia | |
| O. | 3 jul. 1934 | 10 jul. 1934 | Letras | Valladolid | |
| O. | 30 sep. 1953 | 14 oct. 1953 | Lengua y Literatura. | Castellón | |
| O. | 16 jun. 1931 | 29 jul. 1931 | Letras | Orense | |
| O. | 31 oct. 1953 | 9 dic. 1953 | Matemáticas | Vizcaya | |
| O. | 2 jul. 1932 | 11 ago. 1932 | Labores | Cáceres | |
| O. | 21 dic. 1953 | 7 ene. 1954 | Filosofía | Santiago | |
| O. | 7 dic. 1934 | 11 ene. 1935 | Letras | Coruña | |
| O. | 7 ene. 1954 | 1 mar. 1954 | Geogr. e Historia | Sevilla | |
| O. | 7 dic. 1934 | 5 ene. 1935 | Letras | Granada | |
| O. | 9 jul. 1953 | 10 jul. 1953 | Pedagogía | Segovia | Excedencia especial. Ley 17-7-1958. |
| O. | 7 dic. 1934 | 25 feb. 1935 | Ciencias | León | |
| O. | 24 jul. 1953 | 1 sep. 1953 | Física y Química | Santander | |
| O. | 19 abr. 1940 | 22 jun. 1940 | Ciencias | León | |
| O. | 19 nov. 1940 | 1 ene. 1941 | Ciencias | Almería | |
| O. | 30 sep. 1953 | 5 oct. 1953 | Lengua y Literatura. | Gerona | |
| O. | 26 oct. 1943 | 1 dic. 1943 | Ciencias | Toledo | |
| O. | 19 nov. 1929 | 26 dic. 1929 | Ciencias | Ciudad Real | |
| C. | | | Pedagogía | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 21 dic. 1953 | 7 ene. 1954 | Filosofía | | Excedencia activa. |
| C. | | | Pedagogía | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| C. | | | Pedagogía | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| C. | 29 ene. 1946 | 1 mar. 1946 | Pedag. y Labores | Jaén | |
| O. | 7 ene. 1954 | 25 ene. 1954 | Geogr. e Historia | Salamanca | |
| C. | | | Letras | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |

| Números | | Nombre y apellidos | Títulos | Fecha nacimiento | Provincia |
|---|---|---|---|---|---|
| *En el escalafón* | *En el sueldo, o categoría* | | | | |
| 168 | 25 | Concepción Moyano Campos | N. | 7 jun. 1905 | Córdoba |
| 169 | 26 | Octavio Mestre Ferré | M. y L. en L. | 18 feb. 1921 | Tarragona |
| | | Aurora Medina de la Fuente | N. | 1 ene. 1910 | Cuenca |
| | | Angeles Rioyo Santamaría | N. | | |
| 170 | 27 | Julia Morros Sardá | N. | 27 ago. 1902 | León |
| 171 | 28 | Pedro Gómez Saliz | M. y D. en C. | 6 dic. 1924 | Zaragoza |
| 172 | 29 | María Raquel Payá Ibars | M. y L. en L. | 14 may. 1918 | Valencia |
| 173 | 30 | Rafael Vela Díaz | M. y L. en L. | 2 feb. 1920 | Málaga |
| 174 | 31 | María Soledad Pascual Pascual | M. y L. en L. | 16 mar. 1924 | Tenerife |
| 175 | 32 | Gregorio Caballero Malfaz | L. en C. | 10 mar. 1925 | Valladolid |
| 176 | 33 | Dolores Martínez Abelenda | M. y L. en L. | 16 mar. 1924 | Burgos |
| | | Antonio Martín Alonso | M. y L. en L. | 10 sep. 1913 | Avila |
| 177 | 34 | Juana Xiberta Perameteu | M. y L. en C. | 21 sep. 1917 | Gerona |
| 178 | 35 | José Ulecia Martínez | M. y L. en L. | 17 sep. 1917 | Sevilla |
| 179 | 36 | Luis Alvarez Quirós | M. y L. en C. | 7 oct. 1915 | Madrid |
| 180 | 37 | Eugenia Pascual Rodríguez | M. y L. en L. | 6 dic. 1927 | Salamanca |
| 181 | 38 | Francisca Useros de Santos | L. en L. | 2 ene. 1924 | Segovia |
| 182 | 39 | Abundio Castro Alonso | M. y L. en L. | 14 dic. 1918 | Burgos |
| 183 | 40 | María Jesús Eraso Perurena | L. en L. | 16 nov. 1926 | Navarra |
| 184 | 41 | Julio García Pradillo | L. en C. | 9 sep. 1923 | Madrid |
| 185 | 42 | María Jesús de Felipe Gómez | M. y L. en L. | 4 may. 1927 | Valladolid |
| 186 | 43 | José María Ruiz-Ojeda Ruiz | M. y L. en L. | 14 mar. 1915 | Logroño |
| 187 | 44 | Margarita Dávila García Miranda | M. y L. en C. | 20 ene. 1920 | Cádiz |
| 188 | 45 | Francisco Javier Río Barja | M. y L. en L. | 16 nov. 1919 | Lugo |
| 189 | 46 | María Antonia Fuertes Rodríguez | M. y L. en C. | 22 ene. 1925 | Cáceres |
| 190 | 47 | María Teresa Balló Moreno | M. y L. en L. | 22 sep. 1920 | Málaga |
| 191 | 48 | Donatila Nieto Muñoz | L. en L. | 30 jul. 1924 | Madrid |
| 192 | 49 | Vicenta Martínez Valls | M. y L. en L. | 20 abr. 1929 | Alicante |
| 193 | 50 | Alicia Plaza de Prado | M. y L. en L. | 17 abr. 1915 | Santander |
| 194 | 51 | Antonia Perrín Moreiras | M. y L. en C. | 13 may. 1914 | Orense |
| 195 | 52 | María Concepción Pérez Montero | M. y L. en L. | 26 ene. 1920 | Oviedo |
| 196 | 53 | María Milagros Pastor Galbis | L. en L. | 1 mar. 1926 | Alicante |
| 197 | 54 | Manuela Anggeles Ochoa Mélida | M. y L. en L. | 6 abr. 1921 | Navarra |
| 198 | 55 | Salvador Martín Arenas | M. y L. en C. | 9 nov. 1922 | Barcelona |
| 199 | 56 | Mercedes Molleda Medrano | M. y L. en L. | 2 jul. 1927 | Barcelona |
| 200 | 57 | Arturo Medina Padilla | M. y L. en L. | 12 nov. 1915 | Almería |
| 201 | 58 | María Cruz Villar Pérez | L. en C. | 3 may. 1924 | Valencia |
| 202 | 59 | Marcelina Fabiola Arriazu Gil | M. y L. en C. | 21 abr. 1921 | Navarra |
| 203 | 60 | Manuela Duque Sánchez | M. y L. en L. | 16 jun. 1927 | Barcelona |
| 204 | 61 | Emilio Martínez Torres | L. en L. | 27 ago. 1909 | León |
| 205 | 62 | Jesús María Rodríguez López | M. y L. en C. | 25 dic. 1924 | Burgos |
| 206 | 63 | María Gregoria Núñez Moreno | M. y L. en L. | 26 ene. 1926 | Madrid |
| 207 | 64 | Cándida Velasco de Frutos | L. en L. | 20 sep. 1924 | Madrid |
| 208 | 65 | Juan Alonso Juaneda | L. en C. | 29 abr. 1922 | Baleares |
| 209 | 66 | María Isabel Alarma Salan | M. y L. en L. | 9 ene. 1921 | León |
| 210 | 67 | Francisco Ruiloba Palalzuelos | M. y L. en L. | 27 ago. 1911 | Santander |
| 211 | 68 | Fernando Rivero Garrayo | M. y L. en C. | 9 oct. 1925 | Sevilla |
| 212 | 69 | Pilar Ortiz Gracia | M. y L. en C. | 15 abr. 1922 | Huesca |
| 213 | 70 | Manuel Bermúdez Couso | M. y L. en C. | 17 nov. 1924 | Orense |
| 214 | 71 | María Isabel Escribano Sánchez | M. y L. en C. | 14 ene. 1925 | Cáceres |
| 215 | 72 | José Araújo Lorenzo | M. y L. en L. | 23 feb. 1918 | Orense |

| INGRESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Procedimiento. | Fecha nombramiento | Fecha posesión | Sección de que procede o asignatura | Escuela que sirve | Observaciones |
| C. | 29 ene. 1946 | 16 feb. 1946 | Pedag. y Labores | Sevilla | |
| O. | 9 jul. 1953 | 14 oct. 1953 | Pedagogía | Lérida | |
| C. | 18 sep. 1951 | 13 oct. 1951 | Pedagogía | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| C. | | | Letras | | Excedente. Reservado derecho ascenso disposición transitoria 3.ª Ley 15-7-1954. |
| O. | 15 dic. 1952 | 22 ene. 1953 | Ciencias | Guadalajara | |
| O. | 24 jul. 1953 | 18 ago. 1953 | Física y Química | Zaragoza | |
| O. | 17 ago. 1953 | 1 oct. 1953 | Pedagogía | Segovia | |
| O. | 30 sep. 1953 | 10 oct. 1953 | Lengua y Literatura. | Málaga | |
| O. | 7 ago. 1953 | 12 sep. 1953 | Filosofía | Cádiz | |
| O. | 31 oct. 1953 | 9 nov. 1953 | Matemáticas | Palencia | |
| O. | 15 sep. 1953 | 15 sep. 1953 | Geogr. e Historia | Burgos | |
| O. | 21 dic. 1953 | 1 ene. 1954 | Filosofía | | Excedencia activa. |
| O. | 25 nov. 1953 | 27 nov. 1953 | Matemáticas | Gerona | |
| O. | 7 ene. 1954 | 1 feb. 1954 | Geogr. e Historia | Granada | |
| O. | 24 jul. 1953 | 26 ago. 1953 | Física y Química | Valladolid | |
| O. | 3 dic. 1953 | 19 dic. 1953 | Lengua y Literatura. | La Coruña | |
| O. | 17 ago. 1953 | 25 sep. 1953 | Pedagogía | Palencia | |
| O. | 30 sep. 1953 | 2 oct. 1953 | Lengua y Literatura. | Valladolid | |
| O. | 7 ago. 1953 | 15 sep. 1953 | Filosofía | Navarra | |
| O. | 31 oct. 1953 | 1 nov. 1953 | Matemáticas | Burgos | |
| O. | 15 sep. 1953 | 25 sep. 1953 | Geogr. e Historia | Segovia | |
| O. | 21 dic. 1953 | 2 ene. 1954 | Filosofía | Navarra | |
| O. | 25 nov. 1953 | 9 ene. 1954 | Matemáticas | Salamanca | |
| O. | 7 ene. 1954 | 6 mar. 1954 | Geogr. e Historia | Santiago | |
| O. | 27 nov. 1953 | 4 dic. 1953 | Física y Química | Cáceres | |
| O. | 3 dic. 1953 | 5 dic. 1953 | Lengua y Literatura. | Sevilla | |
| O. | 17 ago. 1953 | 26 sep. 1953 | Pedagogía | Granada | |
| O. | 7 ago. 1953 | 8 ago. 1953 | Filosofía | Murcia | |
| O. | 15 sep. 1953 | 17 sep. 1953 | Geogr. e Historia | Cádiz | |
| O. | 25 nov. 1953 | 12 dic. 1953 | Matemáticas | Santiago | |
| O. | 3 dic. 1953 | 15 dic. 1953 | Lengua y Literatura. | Oviedo | |
| O. | 17 ago. 1953 | 26 sep. 1953 | Pedagogía | Alicante | |
| O. | 7 ago. 1953 | 30 ago. 1953 | Filosofía | Albacete | |
| O. | 24 jul. 1953 | 1 sep. 1953 | Física y Química | Málaga | |
| O. | 15 sep. 1953 | 16 oct. 1953 | Geogr. e Historia | Tarragona | |
| O. | 30 sep. 1953 | 10 oct. 1953 | Lengua y Literatura. | Almería | |
| O. | 25 nov. 1953 | 12 dic. 1953 | Matemáticas | Valencia | |
| O. | 27 nov. 1953 | 16 dic. 1953 | Física y Química | Valencia | |
| O. | 3 dic. 1953 | 13 dic. 1953 | Lengua y Literatura. | La Coruña | |
| O. | 21 dic. 1953 | 1 ene. 1954 | Filosofía | León | |
| O. | 24 jul. 1953 | 26 ago. 1953 | Física y Química | Avila | |
| O. | 17 ago. 1953 | 1 oct. 1953 | Pedagogía | Oviedo | |
| O. | 7 ago. 1953 | 1 oct. 1953 | Filosofía | Huesca | Excedencia especial. Ley 17-7-1958. |
| O. | 31 oct. 1953 | 4 dic. 1953 | Matemáticas | Zaragoza | |
| O. | 15 sep. 1953 | 8 oct. 1953 | Geogr. e Historia | León | |
| O. | 21 dic. 1953 | 1 ene. 1954 | Filosofía | La Laguna | |
| O. | 24 jul. 1953 | 18 ago. 1953 | Física y Química | Melilla | |
| O. | 25 nov. 1953 | 19 dic. 1953 | Matemáticas | Huesca | |
| O. | 31 oct. 1953 | 1 nov. 1953 | Matemáticas | Orense | |
| O. | 27 nov. 1953 | 26 dic. 1953 | Física y Química | Salamanca | |
| O. | 21 dic. 1953 | 7 ene. 1954 | Filosofía | Pontevedra | |

| Números | | Nombre y apellidos | Títulos | Fecha nacimiento | Provincia |
|---|---|---|---|---|---|
| *En el escalafón* | *En el sueldo o categoría* | | | | |
| 216 | 73 | María Carmen Lozano Castro | M. y L. en L. | 17 dic. 1924 | Granada |
| 217 | 74 | Agustín Martín Rodríguez | M. y L. en C. | 13 oct. 1928 | Granada |
| | | María Concepción García Morán | L. en L. | 6 dic. 1927 | Madrid |
| 218 | 75 | María Carmen Casorio Encinas | L. en L. | 18 abr. 1926 | Valladolid |
| 219 | 76 | Jaime Rigual Magallón | M. y L. en C. | 12 jul. 1912 | Castellón |
| 220 | 77 | María de la Cabeza Rivera Sánchez | M. y L. en L. | 19 sep. 1928 | Murcia |
| 221 | 78 | Rafael Soler Benavent | M. y L. en L. | 23 sep. 1915 | Valencia |
| 222 | 79 | Juan Arranz Fraile | M. y L. en C. | 4 mar. 1927 | Valladolid |
| 223 | 80 | Adela Sarasa Garasa | M. y L. en C. | 21 mar. 1926 | Huesca |
| 224 | 81 | Juan Cesteros Medrano | M. y L. en C. | 24 feb. 1911 | Palencia |
| 225 | 82 | María de los Angeles Campo Guiral | M. y L. en L. | 3 mar. 1924 | Huesca |
| 226 | 83 | María Concepción Zorita Tomillo | L. en L. | 11 dic. 1926 | Valladolid |
| 227 | 84 | Jacinto Prieto del Rey | M. y L. en L. | 16 ago. 1911 | Valladolid |
| 228 | 85 | María del Pilar Martín Ruiz | M. y L. en C. | 19 abr. 1918 | Soria |
| 229 | 86 | Joaquín Campillo Carrillo | M. y L. en L. | 21 mar. 1920 | Murcia |
| 230 | 87 | María Teresa Latorre Tuduri | M. y L. en C. | 23 dic. 1926 | Gran Canaria |
| 231 | 88 | Manuel Albendea Gómez de Aranda | M. y L. en L. | 16 ene. 1924 | Córdoba |
| 232 | 89 | José Benito Díez Canseco | M. y L. en L. | 5 may. 1926 | León |
| 233 | 90 | Matilde Borredá García | M. y L. en L. | 5 jul. 1912 | León |
| 234 | 91 | Enrique M. Pareja Fernández | M. y L. en L. | 28 ene. 1919 | Burgos |
| 235 | 92 | Isabel Galés Beltrán | M. y L. en L. | 23 ene. 1928 | Tarragona |
| 236 | 93 | Salvador Caballero Sánchez | M. y L. en L. | 14 feb. 1925 | Murcia |
| 237 | 94 | Francisca González López | M. y L. en C. | 10 may. 1919 | Málaga |
| 238 | 95 | Consuelo Martín Rodríguez | M. y L. en C. | 13 oct. 1928 | Granada |
| 239 | 96 | Francisco de P. Rivelles Barrachina | L. en L. | 20 mar. 1908 | Barcelona |
| 240 | 97 | Luisa Iravedra Merchante | M. y L. en L. | 16 ene. 1913 | Madrid |
| 241 | 98 | Francisco Guil Blanés | M. y L. en L. | 3 dic. 1927 | Almería |
| 242 | 99 | Anunciación Hernández López | M. y L. en L. | 27 mar. 1926 | Avila |
| 242 | 100 | Raimundo Drudis Baldrich | L. en L. | 25 may. 1930 | Tarragona |
| 244 | 101 | María del Carmen del Pozo Rincón | M. y L. en L. | 25 dic. 1925 | Cádiz |
| 245 | 102 | Francisco Trujillo Marín | L. en L. | 3 jun. 1925 | Madrid |
| 246 | 103 | María Torre Temprano | M. y L. en L. | 14 may. 1925 | Zamora |
| 247 | 104 | Manuel Guzmán Gómez Lanzas | M. y L. en L. | 29 jul. 1916 | Toledo |
| 248 | 105 | Antonio Alcoba Muñoz | L. en L. | 3 abr. 1929 | Badajoz |
| 249 | 106 | Luciana Jorge Ochoa | N. | 6 abr. 1911 | Santander |
| | | *Quinta categoría: 30.960 pesetas* | | | |
| 250 | 1 | Micaela J. Portilla Vitoria | M. y L. en L. | 30 jul. 1922 | Alava |
| 251 | 2 | Manuel Sanjuán Nájera | M. y L. en L. | 16 dic. 1927 | Albacete |
| 252 | 3 | Rosaura Xiberta Perameteu | M. y L. en L. | 13 jun. 1920 | Gerona |
| 253 | 4 | Alvaro del Río Sánchez Bethencourt | L. en L. | 6 jul. 1914 | Tenerife |
| 254 | 5 | José Torres Martínez | M. y L. en L. | 25 abr. 1906 | Pontevedra |
| 255 | 6 | María Josefa Rivera Sánchez | M. y L. en L. | 8 abr. 1932 | Madrid |
| 256 | 7 | Teodoro Sáez Fernández | M. y L. en L. | 23 oct. 1926 | Cuenca |
| 257 | 8 | Paz Asunción Ramos Peláez | M. y L. en L. | 15 ago. 1927 | Salamanca |
| 258 | 9 | Antonio Enseñat Lázaro | L. en L. | 18 may. 1924 | Baleares |
| 259 | 10 | María Mercedes Lamarque Forn | M. y L. en L. | 29 sep. 1932 | Madrid |
| 260 | 11 | María del Rosario Alegría Aguado | L. en L. | 10 oct. 1925 | Santander |
| 261 | 12 | Francisco Pérez González | L. en C. | 25 jul. 1922 | Madrid |
| 262 | 13 | Nicolás González Bellido | M. y L. en C. | 2 oct. 1927 | Salamanca |
| 263 | 14 | Adela Wehrle Roig | M. y L. en C. | 13 sep. 1921 | Madrid |
| 264 | 15 | María del Carmen Calvo Lorea | M. y L. en C. | 16 jul. 1924 | Navarra |
| 265 | 16 | Alberto Aizpún López | M. y L. en C. | 24 feb. 1920 | Navarra |
| 266 | 17 | María del Carmen Alvarez Arenas Ruiz | M. y L. en C. | 6 ene. 1922 | Badajoz |
| 267 | 18 | Manuel Burillo González | M. y L. en L. | 16 ago. 1916 | León |
| 268 | 19 | María Esperanza Pereda del Collado | L. en C. | 24 jun. 1932 | Santander |

| INGRESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Procedimiento. | Fecha nombramiento | Fecha posesión | Sección de que procede o asignatura | Escuela que sirve | Observaciones |
| O. | 3 dic. 1953 | 11 ene. 1954 | Lengua y Literatura. | Teruel | |
| O. | 24 jul. 1953 | 4 sep. 1953 | Física y Química | Granada | |
| O. | 17 ago. 1953 | 3 oct. 1953 | Pedagogía | | Excedencia activa. |
| O. | 7 ago. 1953 | 5 oct. 1953 | Filosofía | Melilla | |
| O. | 31 oct. 1953 | 7 nov. 1953 | Matemáticas | Ceuta | |
| O. | 15 sep. 1953 | 17 oct. 1953 | Geogr. e Historia | Granada | |
| O. | 21 dic. 1953 | 15 ene. 1954 | Filosofía | Granada | |
| O. | 24 jul. 1953 | 19 ago. 1953 | Física y Química | Valladolid | |
| O. | 27 nov. 1953 | 14 dic. 1953 | Física y Química | Huesca | |
| O. | 31 oct. 1953 | 14 dic. 1953 | Matemáticas | Santander | |
| O. | 3 dic. 1953 | 14 dic. 1953 | Lengua y Literatura. | Huesca | |
| O. | 7 ago. 1953 | 23 sep. 1953 | Filosofía | Almería | |
| O. | 21 dic. 1953 | 1 feb. 1954 | Filosofía | Huelva | |
| O. | 25 nov. 1953 | 1 ene. 1954 | Matemáticas | Zamora | |
| O. | 21 dic. 1953 | 11 ene. 1954 | Fisosofía | Tarragona | |
| O. | 27 nov. 1953 | 15 dic. 1953 | Física y Química | Guadalajara | |
| O. | 21 dic. 1953 | 31 dic. 1953 | Filosofía | Orense | |
| O. | 21 dic. 1953 | 7 ene. 1954 | Filosofía | Palencia | |
| O. | 3 dic. 1953 | 15 ene. 1954 | Lengua y Literatura. | Vizcaya | |
| O. | 21 dic. 1953 | 17 abr. 1954 | Filosofía | Ciudad Real | |
| O. | 3 dic. 1953 | 1 ene. 1954 | Lengua y Literatura. | Tarragona | |
| O. | 15 dic. 1956 | 12 ene. 1957 | Filosofía | Oviedo | |
| O. | 25 nov. 1953 | 11 ene. 1954 | Matemáticas | Melilla | |
| O. | 27 nov. 1953 | 12 dic. 1953 | Física y Química | Navarra | Provisional. |
| O. | 15 dic. 1956 | 17 ene. 1957 | Filosofía | Lérida | |
| O. | 3 dic. 1953 | 2 ene. 1954 | Lengua y Literatura. | Logroño | |
| O. | 15 dic. 1956 | 30 dic. 1956 | Filosofía | Sevilla | |
| O. | 3 dic. 1953 | 14 dic. 1953 | Lengua y Literatura. | Palencia | |
| O. | 15 dic. 1956 | 21 ene. 1957 | Filosofía | Toledo | |
| O. | 3 dic. 1953 | 1 ene. 1954 | Lengua y Literatura. | Málaga | |
| O. | 15 dic. 1956 | 17 dic. 1956 | Filosofía | Toledo | |
| O. | 3 dic. 1953 | 9 ene. 1954 | Lengua y L. | Guipúzcoa | |
| O. | 15 dic. 1956 | 4 ene. 1957 | Filosofía | Alava | |
| O. | 18 dic. 1956 | 24 ene. 1957 | Pedagogía | Santander | |
| O. | 29 dic. 1956 | 1 feb. 1957 | Ciencias y Pedag. | Avila | |
| O. | 27 dic. 1956 | 29 dic. 1956 | Geogr. e Historia | Alava | |
| O. | 18 dic. 1956 | 4 ene. 1957 | Pedagogía | Zaragoza | |
| O. | 27 dic. 1956 | 27 dic. 1956 | Geogr. e Historia | Gerona | |
| O. | 18 dic. 1956 | 2 ene. 1957 | Pedagogía | La Laguna | |
| O. | 18 dic. 1956 | 31 ene. 1957 | Pedagogía | La Coruña | |
| O. | 27 dic. 1956 | 6 feb. 1957 | Geogr. e Historia | Málaga | |
| O. | 18 dic. 1956 | 1 ene. 1957 | Pedagogía | Albacete | |
| O. | 28 dic. 1956 | 21 ene. 1957 | Pedagogía | Vizcaya | |
| O. | 18 dic. 1956 | 29 dic. 1956 | Pedagogía | Baleares | |
| O. | 28 dic. 1956 | 1 ene. 1957 | Pedagogía | Jaén | |
| O. | 28 dic. 1956 | 29 ene. 1957 | Pedagogía | Santander | |
| O. | 27 dic. 1956 | 1 feb. 1957 | Matemáticas | Albacete | |
| O. | 27 dic. 1956 | 19 ene. 1957 | Matemáticas | Avila | |
| O. | 29 dic. 1956 | 1 feb. 1957 | Física y Química | Gerona | |
| O. | 29 dic. 1956 | 21 ene. 1957 | Física y Química | Zaragoza | |
| O. | 27 dic. 1956 | 1 feb. 1957 | Matemáticas | Madrid | |
| O. | 29 dic. 1956 | 1 ene. 1957 | Física y Química | Badajoz | |
| O. | 28 dic. 1956 | 31 ene. 1957 | Geogr. e Historia | Ciudad Real | |
| O. | 29 dic. 1956 | 1 feb. 1957 | Física y Química | Sevilla | |

| Números | | Nombre y apellidos | Títulos | Fecha nacimiento | Provincia |
|---|---|---|---|---|---|
| *En el escalafón* | *En el sueldo o categoría* | | | | |
| 269 | 20 | Angel Sancho Blanquez | M. y L. en L. | 8 jul. 1917 | Zaragoza |
| 270 | 21 | María Paz Lobato Díez | L. en C. | 6 jun. 1927 | Palencia |
| 271 | 22 | Joaquín Manuel de Echegaray Echegaray | M. y L. en L. | 11 oct. 1908 | Vizcaya |
| 272 | 23 | María Inmaculada Corrales Zumbado | M. y L. en C. | 9 abr. 1932 | Gran Canaria |
| 273 | 24 | Carmen Pérez Abad | M. y L. en C. | 29 nov. 1927 | Logroño |
| 274 | 25 | María Isabel Gutiérrez Zuloaga | M. y L. en L. | 23 dic. 1929 | Vizcaya |
| 275 | 26 | Manuela Pascual Guilaber | M. y L. en L. | 11 abr. 1928 | Alicante |
| 276 | 27 | María Angeles García Crespo | L. en L. | 3 ago. 1931 | León |
| 277 | 28 | María Fernández Serrano | M. y L. en L. | 9 may. 1923 | Palencia |
| 278 | 29 | María Angeles Rodríguez Arango | M. y L. en L. | 28 feb. 1931 | Oviedo |
| 279 | 30 | Josefa Luna Guillán | M. y L. en L. | 11 mar. 1918 | Murcia |
| 280 | 31 | Carmen Pereda del Collado | M. y L. en C. | 10 abr. 1925 | Santander |
| 281 | 32 | Ignacia Gómez Aguilar | M. y L. en C. | 6 feb. 1924 | Toledo |
| 282 | 33 | Eliseo Vidal Beltrán | M. y L. en L. | 8 abr. 1930 | Valencia |
| 283 | 34 | Rafaela García Rubio | M. y L. en C. | 7 mar. 1920 | Vizcaya |
| 284 | 35 | Evilasio Rodríguez García | L. en L. | 18 sep. 1930 | León |
| 285 | 36 | María Salomé Beltrán García | M. y L. en C. | 3 ene. 1924 | Palencia |
| 286 | 37 | Feliciano Conde Conde | M. y L. en L. | 20 oct. 1906 | Burgos |
| 287 | 38 | María de los Angeles de Fraga Alonso | M. y L. en C. | 3 nov. 1926 | Oviedo |
| 288 | 39 | Manuel Vallecillo Avila | M. y L. en L. | 15 ene. 1917 | Cádiz |
| 289 | 40 | Julia María Díaz López | M. y L. en C. | 8 jul. 1919 | Lugo |
| 290 | 41 | Pablo de la Iglesia Pascual | M. y L. en L. | 1 jul. 1926 | Valladolid |
| 291 | 42 | Benito Mahedero Balsera | M. y L. en C. | 14 mar. 1929 | Córdoba |
| 292 | 43 | Francisco Ramos Fernández | M. y L. en C. | 23 mar. 1928 | Santander |
| 293 | 44 | Fernando Hortal Sánchez | M. y L. en C. | 11 may. 1915 | Zamora |
| 294 | 45 | Antonio Manuel Criado Pérez | M. y L. en C. | 28 mar. 1930 | Murcia |
| 295 | 46 | José Sánchez Real | M. y L. en C. | 12 ene. 1918 | Málaga |
| 296 | 47 | José Esteve Pastor | M. y L. en C. | 15 nov. 1923 | Valencia |
| 297 | 48 | Antonio Gómez Galán | M. y L. en L. | 8 ago. 1922 | Valladolid |
| 298 | 49 | Juan Martín Felipe Suárez González | M. y L. en L. | 12 nov. 1929 | Las Palmas |
| 299 | 50 | Ramón Esquer Torres | L. en L. | 29 feb. 1932 | Castellón |
| 300 | 51 | Jesús Neira Martínez | M. y D. en L. | 10 abr. 1916 | Oviedo |
| 301 | 52 | Juan Barceló Jiménez | M. y L. en L. | 17 jul. 1923 | Murcia |
| 302 | 53 | Fermín Requena Escudero | M. y L. en L. | 19 sep. 1929 | Málaga |
| 303 | 54 | Andrés Mateos Rodríquez | M. y L. en L. | 7 may. 1926 | Zamora |
| 304 | 55 | Salvador Aldana Fernández | M. y L. en L. | 21 jun. 1928 | Madrid |
| 305 | 56 | José Sánchez Adell | M. y L. en L. | 5 jul. 1923 | Castellón |
| 306 | 57 | Antonio de la Iglesia Pascual | M. y L. en L. | 4 may. 1925 | Valladolid |
| 307 | 58 | Gregorio Perán Torres | M. y L. en L. | 6 jul. 1923 | Valladolid |
| 308 | 59 | Samuel Sáez de Descatllar | M. y L. en L. | 21 sep. 1917 | Alicante |
| 309 | 60 | Irene Gutiérrez Ruiz | L. en L. | 11 dic. 1926 | Santander |
| 310 | 61 | Concepción Ciscar Mifsud | L. en L. | 9 ago. 1929 | Valencia |
| 311 | 62 | María Blanca Jiménez Goicoa | M. y L. en L. | 9 abr. 1931 | Navarra |
| 312 | 63 | María Soledad Aramendia Goñi | L. en L. | 10 mar. 1928 | Navarra |
| 313 | 64 | María Asunción Catón Presa | L. en L. | 11 may. 1931 | Alava |
| 314 | 65 | Vicenta García de la Lama | M. y L. en L. | 24 oct. 1924 | León |
| 315 | 66 | María del Rosario López y Baez | M. y L. en L. | 6 oct. 1929 | Alava |
| 316 | 67 | Carmen Agulló Vives | M. y L. en L. | 27 abr. 1931 | Alicante |
| 317 | 68 | Mercedes Valladares Verduras | M. y L. en L. | 24 jun. 1921 | León |
| 318 | 69 | Rosa Moreno Rosado | M. y L. en L. | 6 ago. 1926 | Cáceres |
| 319 | 70 | María del Carmen Bautista Martín | M. y L. en L. | 29 may. 1927 | Murcia |
| 320 | 71 | María Teresa Carrillo Quintela | L. en C. | 27 mar. 1935 | Pontevedra |
| 321 | 72 | Gonzalo Ferreró Tolosa | M. y L. en C. | 5 may. 1926 | Zaragoza |
| 322 | 73 | Hilario Grande Miguel | L. en C. | 21 oct. 1931 | Segovia |
| 323 | 74 | Dionisio Dopico Marcote | M. L. en C. y P. M. | 13 mar. 1917 | La Coruña |
| 324 | 75 | Juan Moreno García | L. en L. | 23 nov. 1929 | Granada |

| INGRESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Procedimiento. | Fecha nombramiento | Fecha posesión | Sección de que procede o asignatura | Escuela que sirve | Observaciones |
| O. | 28 dic. 1956 | 8 feb. 1957 | Geogr. e Historia | Zaragoza | |
| O. | 29 dic. 1956 | 19 ene. 1957 | Física y Química | Segovia | |
| O. | 29 dic. 1956 | 1 feb. 1957 | Geogr. e Historia | León | |
| O. | 29 dic. 1956 | 28 ene. 1957 | Física y Química | La Laguna | |
| O. | 29 dic. 1956 | 1 feb. 1957 | Física y Química | Jaén | |
| O. | 2 ene. 1957 | 1 feb. 1957 | Filosofía | Santander | |
| O. | 2 ene. 1957 | 4 feb. 1957 | Filosofía | Alicante | |
| O. | 2 ene. 1957 | 2 feb. 1957 | Filosofía | Zamora | |
| O. | 2 ene. 1957 | 22 feb. 1957 | Filosofía | Salamanca | Provisional. |
| O. | 4 ene. 1957 | 5 feb. 1957 | Lengua y L. | Santiago | |
| O. | 4 ene. 1957 | 19 feb. 1957 | Lengua y L. | Murcia | |
| O. | 19 feb. 1957 | 20 feb. 1957 | Matemáticas | Sevilla | |
| O. | 19 feb. 1957 | 10 mar. 1957 | Matemáticas | Córdoba | |
| O. | 28 dic. 1956 | 11 feb. 1957 | Geogr. e Historia | Valencia | |
| O. | 19 feb. 1957 | 2 mar. 1957 | Matemáticas | Murcia | |
| O. | 28 dic. 1956 | 1 feb. 1957 | Geogr. e Historia | Palencia | |
| O. | 19 feb. 1957 | 9 mar. 1957 | Matemáticas | Valencia | |
| O. | 28 dic. 1956 | 1 feb. 1957 | Geogr. e Historia | Tarragona | |
| O. | 19 feb. 1957 | 1 mar. 1957 | Matemáticas | Oviedo | |
| O. | 28 dic. 1956 | 23 feb. 1957 | Geogr. e Historia | Jaén | |
| O. | 19 feb. 1957 | 31 mar. 1957 | Matemáticas | Guadalajara | |
| O. | 28 dic. 1956 | 17 ene. 1957 | Geogr. e Historia | Soria | |
| O. | 29 dic. 1956 | 1 ene. 1957 | Física y Química | Badajoz | |
| O. | 29 dic. 1956 | 11 feb. 1957 | Física y Química | Santander | |
| O. | 29 dic. 1956 | 12 feb. 1957 | Física y Química | Salamanca | |
| O. | 29 dic. 1956 | 1 feb. 1957 | Física y Química | Santiago | |
| O. | 29 dic. 1956 | 8 feb. 1957 | Física y Química | Tarragona | |
| O. | 29 dic. 1956 | 11 feb.1957 | Física y Química | Badajoz | |
| O. | 7 ene. 1957 | 1 feb. 1957 | Lengua y L. | Segovia | |
| O. | 7 ene. 1957 | 7 feb. 1957 | Lengua y L. | Soria | Provisional. |
| O. | 7 ene. 1957 | 13 feb. 1957 | Lengua y L. | Salamanca | |
| O. | 7 ene. 1957 | 11 feb. 1957 | Lengua y L. | Oviedo | |
| O. | 7 ene. 1957 | 1 feb. 1957 | Lengua y L. | Murcia | |
| O. | 22 jul. 1958 | 8 ago. 1958 | Geogr. e Historia | Huelva | |
| O. | 22 jul. 1958 | 1 sep. 1958 | Geogr. e Historia | Zamora | |
| O. | 22 jul. 1958 | 26 ago. 1958 | Geogr. e Historia | Castellón | |
| O. | 22 jul. 1958 | 28 ago. 1958 | Geogr. e Historia | Castellón | |
| O. | 22 jul. 1958 | 21 ago. 1958 | Geogr. e Historia | Lugo | |
| O. | 22 jul. 1958 | 26 ago. 1958 | Geogr. e Historia | Badajoz | |
| O. | 22 jul. 1958 | 12 ago. 1958 | Geogr. e Historia | Huesca | |
| O. | 20 ago. 1958 | 3 sep. 1958 | Pedagogía | Baleares | |
| O. | 20 ago. 1958 | 1 sep. 1958 | Pedagogía | Sevilla | |
| O. | 20 ago. 1958 | 1 sep. 1958 | Pedagogía | Alava | |
| O. | 20 ago. 1958 | 3 sep. 1958 | Pedagogía | Lérida | |
| O. | 20 ago. 1958 | 2 sep 1958 | Pedagogía | Pontevedra | |
| O. | 27 nov. 1958 | 15 dic. 1958 | Lengua y L. | Madrid | |
| O. | 27 nov. 1958 | 22 dic. 1958 | Lengua y L. | Barcelona | |
| O. | 27 nov. 1958 | 12 dic. 1958 | Lengua y L. | Córdoba | |
| O. | 27 nov. 1958 | 13 dic. 1958 | Lengua y L. | Cuenca | |
| O. | 27 nov. 1958 | 5 dic. 1958 | Lengua y L. | Badajoz | |
| O. | 27 nov. 1958 | 5 ene. 1959 | Lengua y L. | Baleares | |
| O. | 15 feb. 1960 | 1 abr. 1960 | Matemáticas | Alava | |
| O. | 15 feb. 1960 | 1 abr. 1960 | Matemáticas | Tarragona | |
| O. | 15 feb. 1960 | 15 mar. 1960 | Matemáticas | Cuenca | |
| O. | 15 feb. 1960 | 14 mar. 1960 | Matemáticas | La Coruña | |
| O. | 31 mar. 1960 | 1 may. 1960 | Pedagogía | Valladolid | |

| Números | | Nombre y apellidos | Títulos | Fecha nacimiento | Provincia |
|---|---|---|---|---|---|
| *En el escalafón* | *En el sueldo o categoría* | | | | |
| 325 | 76 | Matilde García García | M. y L. en L. | 14 mar. 1925 | Soria |
| 326 | 77 | Carolina Santos Muñoz | L. en L. | 27 ene. 1925 | Burgos |
| 327 | 78 | Antonio Vicente Guillén | M. y L. en L. | 22 ene. 1930 | Zaragoza |
| 328 | 79 | Purificación Muñoz Calzada | L. en L. | 15 ene. 1935 | Valladolid |
| 329 | 80 | Jesús Llopis Sánchez | L. en L. | 14 oct. 1929 | Alicante |
| 330 | 81 | Juana Noguera Arróm | L. en L. | 25 nov. 1935 | Baleares |
| 331 | 82 | María Manuela P. Fernández Castro | L. en L. y M. | 15 sep. 1930 | Lugo |
| 332 | 83 | Teresa Franco Royo | L. en L. | 25 feb. 1932 | Teruel |
| 333 | 84 | María Esther Uría Rodríguez | L. en L. | 13 nov. 1934 | Oviedo |
| 334 | 85 | María Carmen López Lucas | L. en L. | 3 nov. 1934 | Madrid |
| 335 | 86 | Julia Beltrán Escrig | L. en L. | 16 ene. 1936 | Castellón |
| 336 | 87 | Teresa Pérez Picazo | M. y D. en L. | 3 may. 1935 | La Coruña |
| 337 | 88 | Manuel Sancho Blanquez | M. y L. en L. | 3 feb. 1916 | Zaragoza |
| 338 | 89 | Regina García Gutiérrez | M. y L. en L. | 29 nov. 1930 | Huelva |
| 339 | 90 | José Tortosa Durán | M. y L. en L. | 30 jun. 1925 | Lérida |
| 340 | 91 | Margarita María Aguirre García Andoín | M. y L. en L. | 27 mar. 1934 | Guipúzcoa |
| 341 | 92 | Isabel Mercedes Martín Moreno | M. y L. en L. | 21 abr. 1936 | Zamora |
| 342 | 93 | Juan Manuel Polo y Peña | L. en L. | 4 sep. 1921 | Vizcaya |
| 343 | 94 | María del Pilar Lozano Sariñena | M. y L. en L. | 11 jun. 1926 | Zaragoza |
| 344 | 95 | María del Rosario Piñeiro Peleteiro | L. en L. | 8 sep. 1935 | Pontevedra |
| 345 | 96 | Joaquín Marbán Román | M. y L. en L. | 21 mar. 1928 | León |
| 346 | 97 | Pedro Ureña Encinas | L. en L. | 28 jun. 1925 | Logroño |
| 347 | 98 | Miguel Antonio Luceño Rubio | M. y L. en L. | 5 jul. 1926 | Cáceres |
| 348 | 99 | Ricardo Sánchez Ortiz de Urbina | M. y L. en L. | 12 abr. 1930 | Salamanca |
| 349 | 100 | Félix Pellicer Rived | M. y L. en L. | 5 nov. 1924 | Zaragoza |
| 350 | 101 | Antonio Cabrera Perera | M. y L. en L. | 15 oct. 1929 | Las Palmas |
| 351 | 102 | María del Carmen García Surrallés | L. en L. | 16 mar. 1925 | Almería |
| 352 | 103 | María de los Dolores García Lescún | M. y L. en L. | 18 mar. 1932 | León |
| 353 | 104 | María Dolores Suárez Fernández | M. y L. en L. | 22 nov. 1925 | Lugo |
| 354 | 105 | Pedro Marín Agreda | M. y L. en L. | 15 nov. 1925 | Zaragoza |
| 355 | 106 | José Vallés Belenguer | M. y L. en C. | 5 mar. 1929 | Huesca |
| 356 | 107 | Matilde Leal Villalba | M. y L. en C. | 8 ene. 1935 | Valladolid |
| 357 | 108 | Luis Miralles Conesa | M. y L. en C. | 4 jul. 1926 | Murcia |
| 358 | 109 | Serafín Pazo Carracedo | M. y L. en C. | 16 abr. 1928 | Pontevedra |
| 359 | 110 | Margarita Domínguez Garrido | L. en C. | 11 abr. 1935 | Salamanca |
| 360 | 111 | Carlos Criado Martín | M. y L. en C. | 29 oct. 1924 | Salamanca |
| 361 | 112 | Jesús Marín Tejerizo | M. y L. en C. | 1 may. 1916 | Zaragoza |
| 362 | 113 | José Alemán Pujante | M. y L. en C. | 22 mar. 1927 | Murcia |
| 363 | 114 | Valentina Arias Blanco | M. y L. en C. | 24 sep. 1930 | Segovia |
| 364 | 115 | Antonia Bustelo Durán | M. y L. en C. | 31 ago. 1932 | La Coruña |
| | | *Sexta categoría: 28.200 pesetas* | | | |
| 365 | 1 | Ignacio Correa González | M. y L. en C. | 13 dic. 1930 | Granada |
| 366 | 2 | Pilar Soler Aceña | M. y L. en C. | 14 sep. 1925 | Soria |
| 367 | 3 | María Teresa Zorita Viota | M. y L. en C. | 4 nov. 1924 | Salamanca |
| 368 | 4 | Dolores Esther Fernández Fernández | M. y L. en C. | 7 feb. 1932 | Pontevedra |
| 369 | 5 | María Mercedes de Unamuno Adarraga | L. en C. | 30 nov. 1931 | Palencia |
| 370 | 6 | Agustín Peiró Hurtado | M. y L. en C. | 16 feb. 1918 | Alicante |
| 371 | 7 | José María Artero García | M. y L. en C. | 10 jul. 1921 | Almería |
| 372 | 8 | Amparo Landete Aguiar | M. y L. en C. | 2 ene. 1921 | Madrid |
| 373 | 9 | Concepción Mariné Rosell | M. y L. en C. | 7 feb. 1921 | Gerona |
| 374 | 10 | Juan Zamora Ros | L. en C. | 24 jul. 1916 | Murcia |
| 375 | 11 | José Ródenas Díaz | M. y L. en C. | 21 mar. 1910 | Murcia |
| 376 | 12 | Luis Báguena Corella | L. en C. | 7 nov. 1905 | Valencia |
| 377 | 13 | Saturio Ramírez del Pozo | M. y L. en C. | 12 jul. 1923 | Guadalajara |
| 378 | 14 | Jesús María Hernando Cordovilla | M. y L. en C. | 3 jul. 1912 | Valladolid |

**En esta categoría quedan 106 vacantes.**

| INGRESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Procedimiento.* | Fecha nombramiento | Fecha posesión | Sección de que procede o asignatura | Escuela que sirve | Observaciones |
| O. | 31 mar. 1960 | 1 abr. 1960 | Pedagogía | Burgos | |
| O. | 31 mar. 1960 | 15 abr. 1960 | Pedagogía | Sevilla | |
| O. | 31 mar. 1960 | 14 may. 1960 | Pedagogía | Murcia | |
| O. | 31 mar. 1960 | 15 abr. 1960 | Pedagogía | Zamora | |
| O. | 31 mar. 1960 | 11 abr. 1960 | Pedagogía | Barcelona | |
| O. | 31 mar. 1960 | 12 abr. 1960 | Pedagogía | Jaén | |
| O. | 31 mar. 1960 | 16 abr. 1960 | Pedagogía | Santiago | |
| O. | 31 mar. 1960 | 1 abr. 1960 | Pedagogía | Badajoz | |
| O. | 31 mar. 1960 | 2 abr. 1960 | Pedagogía | Lugo | |
| O. | 31 mar. 1960 | 1 may. 1960 | Pedagogía | Orense | |
| O. | 31 mar. 1960 | 18 abr. 1960 | Pedagogía | La Laguna | |
| O. | 10 may. 1960 | 1 jun. 1960 | Geogr. e Historia | Murcia | |
| O. | 10 may. 1960 | 6 jun. 1960 | Geogr. e Historia | Soria | |
| O. | 10 may. 1960 | 16 jul. 1960 | Geogr. e Historia | Cáceres | |
| O. | 10 may. 1960 | 1 jun. 1960 | Geogr. e Historia | Lérida | |
| O. | 10 may. 1960 | 1 jun. 1960 | Geogr. e Historia | Navarra | |
| O. | 10 may. 1960 | 9 jun. 1960 | Geogr. e Historia | Pontevedra | |
| O. | 10 may. 1960 | 17 jun. 1960 | Geogr. e Historia | Ceuta | |
| O. | 10 may. 1960 | 6 jun. 1960 | Geogr. e Historia | Lugo | |
| O. | 10 may. 1960 | 9 jun. 1960 | Geogr. e Historia | Oviedo | |
| O. | 2 jul. 1960 | 9 ago. 1960 | Filosofía | Lugo | |
| O. | 2 jul. 1960 | 29 ago. 1960 | Filosofía | Burgos | |
| O. | 2 jul. 1960 | 4 jul. 1960 | Filosofía | Cáceres | |
| O. | 2 jul. 1960 | 16 ago. 1960 | Filosofía | Zamora | |
| O. | 3 ene. 1961 | 1 feb. 1961 | Lengua y L. | Navarra | |
| O. | 3 ene. 1961 | 1 feb. 1961 | Lengua y L. | Las Palmas | |
| O. | 3 ene. 1961 | 3 ene. 1961 | Lengua y L. | Cádiz | |
| O. | 3 ene. 1961 | 24 ene. 1961 | Lengua y L. | Lérida | |
| O. | 3 ene. 1961 | 1 feb. 1961 | Lengua y L. | Orense | |
| O. | 3 ene. 1961 | 20 ene. 1961 | Lengua y L. | Zamora | |
| O. | 15 mar. 1961 | 27 abr. 1961 | Física y Química | Burgos | |
| O. | 15 mar. 1961 | 1 abr. 1961 | Física y Química | Palencia | |
| O. | 15 mar. 1961 | 16 abr. 1961 | Física y Química | Cuenca | |
| O. | 15 mar. 1961 | 13 may. 1961 | Física y Química | Pontevedra | |
| O. | 15 mar. 1961 | 1 abr. 1961 | Física y Química | Córdoba | |
| O. | 15 mar. 1961 | 29 abr. 1961 | Física y Química | Orense | |
| O. | 15 mar. 1961 | 14 abr. 1961 | Física y Química | Cádiz | |
| O. | 15 mar. 1961 | 1 abr. 1961 | Física y Química | Albacete | |
| O. | 15 mar. 1961 | 1 abr. 1961 | Física y Química | Zamora | |
| O. | 15 mar. 1961 | 20 abr. 1961 | Física y Química | Las Palmas | |
| O. | 15 mar. 1961 | 6 may. 1961 | Física y Química | Huesca | |
| O. | 15 mar. 1961 | 28 abr. 1961 | Física y Química | Soria | |
| O. | 15 mar. 1961 | 17 abr. 1961 | Física y Química | Ceuta | |
| O. | 15 mar. 1961 | 27 mar. 1961 | Física y Química | Baleares | |
| O. | 27 mar. 1961 | 1 abr. 1961 | Hist. Nat. y Fisiolog. | Palencia | |
| O. | 27 mar. 1961 | 3 may. 1961 | Hist. Nat. y Fisiolog. | Huelva | |
| O. | 27 mar. 1961 | 25 abr. 1961 | Hist. Nat. y Fisiolog. | Cádiz | |
| O. | 27 mar. 1961 | 20 abr. 1961 | Hist. Nat. y Fisiolog. | Valladolid | |
| O. | 27 mar. 1961 | 1 may. 1961 | Hist. Nat. y Fisiolog. | Burgos | |
| O. | 27 mar. 1961 | 9 may. 1961 | Hist. Nat. y Fisiolog. | Huesca | |
| O. | 27 mar. 1961 | 14 abr. 1961 | Hist. Nat. y Fisiolog. | Las Palmas | |
| O. | 27 mar. 1961 | 8 may. 1961 | Hist. Nat. y Fisiolog. | Albacete | |
| O. | 27 mar. 1961 | 25 abr. 1961 | Hist. Nat. y Fisiolog. | Zamora | |
| O. | 27 mar. 1961 | 1 may. 1961 | Hist. Nat. y Fisiolog. | Logroño | |

| Números | | Nombre y apellidos | Títulos | Fecha nacimiento | Provincia |
|---|---|---|---|---|---|
| En el escalafón | En el sueldo o categoría | | | | |
| | | *Séptima categoría: 26.640 pesetas* | | | |
| | | 126 vacantes. | | | |
| | | *Octava categoría: 21.480 pesetas* | | | |
| | | 145 vacantes. | | | |

# PROFESORES EXCEDENTES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *Cuarta categoría* | | |
| Fernando Montero Moliner | M. y L. en L. | 25 feb. 1922 | Valencia |
| Eulogio Hernández Alonso | M. y L. en C. | 17 mar. 1922 | Palencia |
| Vicente Ayuso Anaut | L. en C. | 22 mar. 1921 | Madrid |
| | *Quinta categoría* | | |
| Natividad Macián Sánchez | M. y L. en L. | 6 sep. 1929 | Málaga |
| Jesús Alonso Montero | L. en L. | 28 nov. 1928 | Pontevedra |
| Josefa Magdalena Montoya Sáenz | L. en L. | 13 may. 1934 | Logroño |
| Gonzalo Calero Rosillo | M. y L. en C. | 7 nov. 1922 | Albacete |
| José María Pérez Gómez de Tejada | M. y L. en C. | 6 oct. 1932 | Badajoz |
| María Concepción García Segura | M. y L. en L. | 27 ene. 1934 | Soria |
| Sergio Rábade Romeo | D. en L. | 28 ene. 1925 | Lugo |
| José Barrio Gutiérrez | L. en L. | 21 dic. 1928 | Madrid |
| Antonio Puigcerver Zanón | L. en L. | 15 nov. 1923 | Valencia |
| Aquilina Satué Alvarez | L. en L. | 12 jul. 1924 | Zaragoza |
| | *Sexta categoría* | | |
| María Celaraín Otermín | M. N. | 29 ago. 1906 | Guipúzcoa |
| Javiera Mutubarria Ciriza | M. y L. en C. | 26 feb. 1929 | Navarra |
| María Domínguez Montesa | M. y L. en C. | 6 sep. 1922 | Zaragoza |
| Tadea Fuentes Vázquez | M. y L. en L. | 26 abr. 1927 | Almería |
| Marcelino Jiménez Jiménez | M. y L. en L. | 9 mar. 1925 | Avila |

| INGRESO | | | Sección de que procede o asignatura | Escuela que sirve | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| Procedimiento | Fecha nombramiento | Fecha posesión | | | |

## Artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| O. | 21 dic. 1953 | 7 ene. 1954 | Filosofía | | |
| O. | 31 oct. 1953 | 2 nov. 1953 | Matemáticas | | |
| O. | 31 oct. 1953 | 14 nov. 1953 | Matemáticas | | |
| O. | 7 ago. 1953 | 8 ago. 1953 | Filosofía | | |
| O. | 7 ene. 1957 | 4 feb. 1957 | Lengua y L. | | |
| O. | 20 ago. 1958 | 1 sep. 1958 | Pedagogía | | |
| O. | 15 feb. 1960 | 15 mar. 1960 | Matemáticas | | |
| O. | 15 feb. 1960 | 20 may. 1960 | Matemáticas | | |
| O. | 10 may. 1960 | 21 jun. 1960 | Geogr. e Historia | | |
| O. | 2 jul. 1960 | 6 ago. 1960 | Filosofía | | |
| O. | 2 jul. 1960 | 1 ago. 1960 | Filosofía | | |
| O. | 2 jul. 1960 | 6 ago. 1960 | Filosofía | | |
| O. | 2 jul. 1960 | 29 ago. 1960 | Filosofía | | |
| O. | 14 ene. 1946 | 19 ene. 1946 | Letras | | |
| O. | 27 nov. 1953 | 7 dic. 1953 | Física y Química | | |
| O. | 25 nov. 1953 | 21 dic. 1953 | Matemáticas | | |
| O. | 4 ene. 1957 | 4 feb. 1957 | Lengua y L. | | |
| O. | 2 jul. 1960 | 8 ago. 1960 | Filosofía | | |

Madrid, 15 de julio de 1961

El Director general,

*Tena Artigas*

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 1 de noviembre de 1942 se nombró inspector especial de las escuelas de enseñanza primaria establecidas por la Sociedad Ebro (Compañía de Azúcares y Alcoholes), en diferentes localidades de España, al inspector de enseñanza primaria don Francisco Argos Madrazo;

Resultando que por nueva Orden de 25 de abril de 1947, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año, se autorizó el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios y Escuelas creadas por la citada Compañía, que a continuación se mencionan:

PROVINCIA DE BURGOS

*Miranda de Ebro.*—«Escuelas Leopoldo», con una clase unitaria para niños y otra unitaria para niñas.

PROVINCIA DE CORDOBA

*Villarrubia.*—«Escuelas de enseñanza primaria» con una clase unitaria de niños y otra clase unitaria para niñas.

PROVINCIA DE MADRID

*Poveda (La).*—«Escuela de la Azucarera de Madrid», con una clase unitaria para niños y otra unitaria para niñas.

PROVINCIA DE PALENCIA

*Venta de Baños.*—«Escuela Elena Victoria», con dos grupos; uno de niños, con tres clases graduadas y otro de niñas, con tres clases graduadas.

PROVINCIA DE SEVILLA

*Rosales (Los).* — «Colegio de San Fernando», con una clase unitaria para niños y otra unitaria para niñas.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Luceni.*—«Grupo Escolar de la Azucarera del Ebro», con una clase unitaria para niños y otra unitaria para niñas.

*Terrer.*—«Grupo Escolar Dorotea», con una clase unitaria de niños y otra unitaria para niñas.

PROVINCIA DE ZAMORA

*Toro.*—«Escuela de enseñanza primaria», con una clase unitaria para niñas;

Resultando que el inspector especial de estos centros docentes ha informado sobre su excelente funcionamiento actual, haciendo propuesta de que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se les concedieron para su funcionamiento, así como que se confirmen en el cargo de directores pedagógicos y maestros de las distintas escuelas a los señores que cita. todos ellos en posesión de los títulos profesionales correspondientes, personas de conducta tanto moral como social, política y religiosa, intachables;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* séptimo de la Orden ministerial *tado* del 18); lo prevenido en el apar de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los Colegios y Escuelas que a continuación se relacionan, así como que se apruebe el nombramiento de directores pedagógicos y profesores de los mismos, hechos a favor de las personas que se indican:

PROVINCIA DE BURGOS

*Miranda de Ebro.* — «Escuelas Leopoldo».

Director pedagógico: don Tomás Bobadilla Viturin.

Profesor niños: don Tomás Bobadilla Viturin.

Profesora niñas: doña Trinidad Esteban Moreno.

PROVINCIA DE CORDOBA

*Villarrubia.*—«Escuelas de Enseñanza Primaria».

Director pedagógico: don Esteban Nicolás Gómez.

Profesor niños: don Esteban Nicolás Gómez.

Profesora niñas: doña Trinidad Ortega Hita.

PROVINCIA DE MADRID

*Poveda (La).*—«Escuelas de la Azucarera de Madrid».

Director pedagógico: don Jaime Rives Gómez.

Profesor niños: don Jaime Rives Gómez.

Profesora niñas: doña Victoria Núñez Jiménez.

PROVINCIA DE PALENCIA

*Venta de Baños.*—«Escuelas Elena Victoria».

Director pedagógico: don Gaspar Rodríguez Lorenzo.

Profesor niños: don Gaspar Rodríguez Lorenzo.

Profesor niños: don Julián Azcárate Aizcorbe.

Profesora niñas: doña María Cruz Gobernado Parrado.

Profesora niñas: doña María del Pilar Jiménez Castillo.

Auxiliar: doña Carmen Gómez Medrano.

PROVINCIA DE SEVILLA

*Rosales (Los).* — «Colegio de San Fernando».

Director pedagógico: don Manuel López Tejero.

Profesor niños: don Manuel López Tejero.

Profesora niñas: doña Josefa Bobadilla Viturin.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Luceni.*—«Grupo Escolar de la Azucarera del Ebro».

Director pedagógico: don Victorino Ortega Julián.

Profesor niños: don Victorino Ortega Julián.

Profesora niñas: doña Vicenta Martín Marco.

*Terrer.*—«Grupo Escolar Dorotea».

Director pedagógico: don José Fernández Pérez.

Profesor niños: don José Fernández Pérez.

Profesora niñas: doña Clementina González Rodríguez.

PROVINCIA DE ZAMORA

*Toro.*—«Escuela de Enseñanza Primaria».

Directora pedagógica: doña María de los Angeles Jiménez Castillo.

Profesora niñas: doña María de los Angeles Jiménez Castillo.

Todos estos profesores en posesión del título profesional correspondiente,

a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que para su constancia en sus respectivos expedientes, se envien a este Departamento, la documentación personal de todos y cada uno de los directores pedagógicos y profesores anteriormente citados, o sea, certificados expedidos por el señor cura párroco de su conducta religiosa; de la Alcaldía, de su buena conducta; del Movimiento, Guardia Civil o Policía, de sus antecedentes políticos; médico acreditativo de no padecer enfermedad, defecto físico ni tuberculosis que les impida el ejercicio de la enseñanza; copia debidamente compulsada de sus títulos profesionales y, además, los directores pedagógicos, certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada. Asimismo se enviará Cuadro de la Organización Pedagógica actual de dichos Colegios y Escuelas, según el modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

3.° Que se recuerde al inspector especial y a los directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección y profesorado, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula traspaso, etc.; bien entendido que estas alteraciones no tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal, mientras no sean aprobadas por el Ministerio a quien deberá elevarse las consiguientes propuestas acompañadas de los documentos que determina la citada Orden ministerial y con el preceptivo informe de la Inspección Especial.

4.° Que, asimismo, están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura de sus Centros de enseñanza, ya sea acordada por su empresa, director, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Dolores Domínguez Remacha, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio de Nuestra Señora de los Dolores», establecido en la calle del Tordo número 9, Carabanchel, en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 2 de octubre siguiente (*B. O. del Estado* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio de Nuestra Señora de los Dolores», establecido en la calle del Tordo número 9, Carabanchel, en Madrid, por doña Dolores Domínguez Remacha, para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Petra Maestro Ubierna, con dos clases unitarias de niñas, con matrícula máxima cada una de ellas, de 40 alumnas, totalmente de pago, regentadas por la citada directora y por doña María del Rosario Peris Gil, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley, debiéndose atener, por lo que se refiere a las clases de niños, a lo dispuesto en el artículo 20 del mismo cuerpo legal.

2.° Que la dirección y propiedad de este Centro docente quedan obligados a comunicar a este Departamento:

*a)* El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

*b)* Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela, y

*c)* A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, de los alumnos matriculados en el curso académico, indicándose párvulos, maternales, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que trancurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden el el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo justificativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que éste extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin nigún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Leonor Gil López, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de Montemayor», establecido en la calle de Eduardo Aunós, número 36 (chalet) en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio de Nuestra Señora de Montemayor», establecido en la calle de Eduardo Aunós, número 36 (chalet) en Madrid, por doña Leonor Gil López, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógigca de dicha señora, con una clase de párvulos, otra unitaria de niñas y otra unitaria de niños, con una matrícula total de 83 alumnos, todos de pago, que estarán regentadas, respjectivamente, por la directora, por doña Celia Gutiérrez del Campo y don Mariano Losada García, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección y propiedad de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, el número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose maternales, párvulos, primaria ,en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, especificándose niños y niñas, por separado, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente el inspector de enseñanza primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resoulción; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don José Conde Puertas, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Conde», establecido en la calle de la Cordillera, número 22 (Colonia del Manzanares) en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio Conde», establecido en la calle de la Cordillera, número 22 (Colonia del Manzanares) en Madrid, por don José Conde Puertas, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Ramiro Chicote Contreras, con una clase unitaria de niños, con matrícula máxima de 15 alumnos, todos de pago, regentada por el citado director, en posesión del título profesional correspondiente, a

tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la propiedad de este Centro docente queda obligada a comunicar a esta Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, especificándose los párvulos, maternales, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., indicándose los niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o, en su caso, anulación de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Angeles Llorente Arnedo en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Graña», establecido en la Plaza de las Meninas número 7, 1.° B, en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (Boletín Oficial del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio Graña», establecido en la plaza de las Meninas número 7, 1.° B, en Madrid, por doña Angeles Llorente Arnedo, para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña María del Carmen Rubio y López Guijarro, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, con matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago, regentadas respectivamente por doña Pilar de la Peña Sánchez y la citada directora, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la direccción y la propiedad de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

*a)* El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

*b)* Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

*c)* A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, por separado, niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia, a la

clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Francisca Arcal Lacoma, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Santa Teresita del Niño Jesús», establecido en la calle de don Andrés Vicente número 28, bajo, en Zaragoza, a cargo del Instituto Secular «Alianza de Jesús por María»; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de diciembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (Boletín Oficial del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio Santa Teresita del Niño Jesús», establecido en la calle de Don Andrés Vicente número 28, bajo, en Zaragoza, a cargo del Instituto Secular «Alianza de Jesús por María», para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Francisca Arcal y Lacoma, con una clase de párvulos, con matrícula de 40 alumnos, todos de pago, y otra de adultos, femenina, con matrícula de 30 alumnas, también de pago, que estarán regentadas por la citada directora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

*a)* El nombramiento de nueva directora en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de domicilio, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etcétera.

*b)* Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá, en el futuro, conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela, y

*c)* A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, especificándose, por separado, niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden en el *B. O. del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos del Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza o en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 2 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Protección Escolar

*PENSIONES DE ESTUDIO*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Jurado Nacional y Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, para la adjudicación de pensiones de Estudio en la Universidad internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden de convocatoria de 28 de marzo último (*B. O. del Estado* del 4 de abril), y las fijadas por la Dirección General de Enseñanza Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Conceder pensión de estudios de 2.850 pesetas a cada uno de los estudiantes, graduados y maestros nacionales que a continuación se relacionan, adscritos a las Secciones que se indican:

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

*Curso: Humanidades y Problemas Contemporáneos:*

GRADUADOS:

Barrallo Guzmán, doña María del Rosario, licenciada en Filosofía y Letras. Iturriaga Martínez, doña Hortensia, licenciada en Ciencias.

*Curso: Ciencias Biológicas*

GRADUADOS:

Villarig Páramo, doña María Jesús, licenciada en Farmacia.

*Curso: Metodología de la Educación*

GRADUADOS:

Jorquera Hernández, doña Aurora, licenciada en Filosofía y Letras.

MAESTROS NACIONALES:
Castro Montes, don Solange.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

*Curso: Humanidades y Problemas Contemporáneos*

ESTUDIANTES:
Pérez Vera, doña Elisa, quinto curso de Derecho.

GRADUADOS:
Frieyro Rodríguez-Melén, don José Enrique, licenciado en Derecho.

*Curso: Ciencias Biológicas*

ESTUDIANTES:
Gámez Ruiz, don David, séptimo curso de Medicina. Lorenzo Sáez, don Diego, séptimo curso de Medicina.

GRADUADOS:
Capelo Inclán, doña Ana, licenciada en Medicina. Guzmán García, don Juan, licenciado en Medicina. Hernández Torres, don Fernando, licenciado en Medicina. Lozano Tonkin, don Carlos, licenciado en Medicina. Luzón Cuesta, don Rafael, licenciado en Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

*Curso: Humanidades y Problemas Contemporáneos*

GRADUADOS:
Gil López, doña Julia, licenciada en Filosofía y Letras. Tejera Rodríguez, don Francisco, licenciado en Derecho.

*Curso: Lengua y Literatura*

ESTUDIANTES:
Rig Ripoll, doña Concepción, quinto curso de Filosofía y Letras.

*Curso: Ciencias Biológicas*

GRADUADOS:
Gili Trujillo, don Pedro, licenciado en Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

*Curso: Humanidades y Problemas Contemporáneos*

ESTUDIANTES:
Escribano Feito, doña Alicia, quinto curso de Derecho. Lafuente Miño, doña María Paz, quinto curso de Filosofía y Letras. Martos Pérez, doña Paloma, quinto curso de Filosofía y Letras. Ruber Herrero, doña María Elisa, quinto curso de Filosofía y Letras. Vázquez Arévalo, doña María del Pilar, quinto curso de Derecho.

GRADUADOS:
Alfaro Ortega, doña Manuela, licenciada en Derecho. Calvo Alvarez, doña Luz, licenciada en Filosofía y Letras. Carrasco Martínez, doña Pilar, licenciada en Filosofía y Letras. García Moreno, don Rafael, licenciado en Filosofía y Letras. García-Ochoa, doña María Teresa, licenciada en Filosofía y Letras. Jiménez Villarejo, don Carlos, licenciado en Derecho. Ortega Naharro, José Antonio, licenciado en Derecho. Parada Herrero, don José Luis, licenciado en Derecho.

*Curso: Lengua y Literatura*

ESTUDIANTES:
Ibáñez Navarro, doña María del Pilar, quinto curso de Filosofía y Letras.
Muñoz de la Peña Bueno, doña María Rocío, quinto curso de Filosofía y Letras.

*Curso: Ciencias Biológicas*

ESTUDIANTES:
Jiménez Caballero, doña María Esperanza, sexto curso de Farmacia. Arnáiz Bueno, don Fernando, séptimo curso de Medicina.

GRADUADOS:
Gálvez Morros, don Juan Francisco, licenciado en Veterinaria. Herrera Expósito, don Antonio, licenciado en Ciencias. Ruiz Secchi, doña María del Carmen, licenciado en Ciencias.

*Curso: Metodología de la Educación*

ESTUDIANTES:
López Román, doña Blanca, quinto curso de Filosofía y Letras. Villaldea Aguado, doña María Milagrosa, quinto curso de Filosofía y Letras.

GRADUADOS:
Martínez López, don Manuel, licenciado en Filosofía y Letras.

MAESTROS NACIONALES:
Arco García, doña Clara del. Bedia Trueba, doña María Luisa. Ramos Pérez, don Antonio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

*Curso: Humanidades y Problemas Contemporáneos*

ESTUDIANTES:
Bastida Márquez, doña María Antonia, quinto curso de Filosofía y Letras.

GRADUADOS:
Batlle Sales, doña Mercedes, licenciada en Derecho. Lozano Alonso, doña María Blanca, licenciada en Filosofía y Letras.

*Curso: Ciencias Biológicas*

GRADUADOS:
Almagro Huerta, don José, licenciado en Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

*Curso: Humanidades y Problemas Contemporáneos*

ESTUDIANTES:
Morodo García, doña María Antonia, quinto curso de Filosofía y Letras.

*Curso: Lengua y Literatura*

GRADUADOS:
Bobes Naves, doña Jovita, licenciada en Filosofía y Letras. García Valdés, doña Celsa Carmen, licenciada en Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

*Curso: Humanidades y Problemas Contemporáneos*

GRADUADOS:
García Amigo, don Máximo, licenciado en Derecho.

*Curso: Ciencias Biológicas*

ESTUDIANTES:
Angoso Catalina, don Luis Fernando, séptimo curso de Medicina. López Jiménez, don Federico, séptimo curso de Medicina. Rubio Clemente, don Felipe, séptimo curso de Medicina.

GRADUADOS:
Alonso Beato, don José Francisco, licenciado en Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

*Curso: Humanidades y Problemas Contemporáneos*

ESTUDIANTES:
Vázquez Vaamonde, don Alfonso José, quinto curso de Ciencias.

*Curso: Ciencias Biológicas*

GRADUADOS:
Lorenzo Cruz, don Mario, licenciado en Medicina. Palmeiro Troitiño, don Ramiro, licenciado en Medicina. Potel Lesquereux, don Joaquín, licenciado en Medicina.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

*Curso: Humanidades y Problemas Contemporáneos*

GRADUADOS:
Capote Benot, doña María Luisa, licenciada en Filosofía y Letras.

*Curso: Ciencias Biológicas*

ESTUDIANTES:
Olmo Fabra, don Antonio, séptimo curso de Medicina.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

*Curso: Humanidades y Problemas Contemporáneos*

ESTUDIANTES:

Baldo del Castaño, don Vicente, quinto curso de Derecho. Maestro González, doña Pilar, quinto curso de Filosofía y Letras.

GRADUADOS:

Alapont Goda, doña Amalia, licenciada en Filosofía y Letras. Alegre González, don Juan, licenciado en Derecho. Cabanes Pecour, don Jerónimo, licenciado en Medicina. García Arroyo, don Víctor, licenciado en Filosofía y Letras. Núñez Rodríguez, don Francisco, licenciado en Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

*Curso: Humanidades y Problemas Contemporáneos*

GRADUADOS:

Marcos Martín, don Alfonso, licenciado en Derecho. Valdeón Baruque, don Julio, licenciado en Filosofía y Letras.

*Curso: Ciencias Biológicas*

GRADUADOS:

González Mayo, doña Máxima, licenciada en Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

*Curso: Humanidades y Problemas Contemporáneos*

ESTUDIANTES:

López Muñoz, don Enrique, quinto curso de Filosofía y Letras.

GRADUADOS:

Ferrer Marcón, don Jesús, licenciado en Derecho. Pi y Navarro, don Manuel, licenciado en Derecho.

*Curso: Lengua y Literatura*

GRADUADOS:

Ferrer Chivite, don Rafael, licenciado en Filosofía y Letras.

*Curso: Ciencias Biológicas*

ESTUDIANTES:

Cámara Rodrigo, don Juan José, séptimo curso de Medicina.

GRADUADOS:

Moreno García, don Benito, licenciado en Veterinaria.

Quedan sin efecto las propuestas formuladas a favor de don Eliseo Lavarca Gros, doña María Milagros Centeno Astorga y don José María Zapater Cornejo, del Distrito Universitario de Madrid; don Ignacio Arana Romero, del Distrito Universitario de Valladolid, y don José Angulo, del Distrito Universitario de Zaragoza, quienes no obstante los repetidos requerimientos que por las respectivas Comisarías de Protección Escolar, les han sido hechos para suscribir los preceptivos compromisos, dejaron transcurrir los plazos que les fueron otorgados, sin verificarlo.

Igualmente, queda sin efecto las formuladas a favor de los señores que se indica por haber renunciado expresamente al beneficio para el que fueron seleccionados:

Sánchez Rodríguez, don Miguel. Distrito Universitario de Granada. Miyar Villarica, don Fernando. R. D. U. de Madrid.

Bustos Tovar, don José Jesús. Distrito Universitario de Madrid.

2.° Los pensionados seleccionados deberán asistir puntualmente a las clases, coloquios y conferencias del curso en que previamente se hallen matriculados, sometiéndose a la disciplina académica de la Universidad Internacional. Asimismo, estarán obligados a vivir en una de las Residencias de dicha Universidad.

3.° Al finalizar el curso recibirán el correspondiente certificado de asistencia y, aquellos que lo deseen, podrán obtener, previo examen, diploma con la calificación correspondiente.

4.° Los pensionados habrán de remitir, una vez finalizado el curso al que asistieron, una Memoria por triplicado de las actividades que en el orden docente hayan desarrollado Tal envío deberá hacerse a la Comisaría de Distrito a través de la cual solicitaron el beneficio, la que, con la calificación correspondiente, enviará dos ejemplares, uno a la Dirección General de Enseñanza Universitaria y otro a la Comisaría General de Protección y Asistencia Social del Departamento.

5.° Si por su conducta, el pensionado fuera dado de baja en los cursos, cesará automáticamente en aquel en que se haya matriculado y perderá todos los derechos de pensionado. El acuerdo de la baja en el curso sólo podrá ser tomado por el Rector de la Universidad «Menéndez Pelayo», con informe acordado del Comité Ejecutivo de dicha Universidad, oído el interesado.

6.° Las doscientas veintiocho mil pesetas (228.000), importe de las pensiones de estudio que por la presente Orden se otorgan, se satisfarán con cargo al capítulo 4.°, artículo 3.°, apartado A), número 11, del vigente presupuesto de gastos del Patronato de Protección Escolar, haciéndose el oportuno libramiento a la Universidad internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, previo envío por ésta de relación certificada de los pensionados asistentes a los cursos en la que constará la fecha de ingreso en los mismos. La justificación se hará por medio de las correspondientes nóminas.

7.° A los beneficiarios les serán facilitados los gastos de viaje desde las capitales de su Distrito Universitario hasta Santander y regreso, en forma de Bolsas de Viaje, que habrán de ser solicitadas, la de ida, después de concedida la pensión, y la de vuelta, al término del curso de verano, cumplidas las obligaciones a que se refieren los números 2.° al 5.°, inclusive, de esta disposición.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Universitaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

**Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales**

*CONCURSO DE TRASLADO*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25), y, en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

«En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

2.° Podrán concurrir solamente los catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.° Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.° Se unirá a la petición, hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fue expedido el título profesional de catedrático. o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.° Los catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.° Los directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1961.—El Director general, *Gregorio Millán*.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Protección Escolar

*BECAS*

Magníficos y Excmos. Sres., Señores: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de Igualdad de Oportunidades y de acuerdo con la Comisión Episcopal de Seminarios y Universidades Pontificias, convoca a provisión por concurso público de méritos, la adjudicación de 300 becas destinadas a los alumnos procedentes de Escuelas Primarias, que, dotados de capacidad intelectual y carentes de medios económicos, pretendan realizar estudios eclesiásticos.

### I. BECAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION GLOBAL DE LAS MISMAS

1.° Se convoca concurso público para la adjudicación de 300 becas de 1.512.000 pesetas.

### II. DISTRIBUCION Y CUANTIA DE LAS BECAS

2.° La distribución de las becas que se convocan en cada una de las Diócesis, figura en el Anexo de esta Resolución.

Su cuantía será de 6.000 pesetas para todo el curso escolar.

### III. TRAMITE DE LAS SOLICITUDES

3.° Las instancias extendidas en el modelo oficial se presentarán en los respectivos Seminarios, donde pretendan seguir sus estudios los candidatos. El plazo de presentación de instancias concluirá el próximo día 30 de septiembre.

4.° Dicho modelo oficial se facilitará gratuitamente a los interesados en cualquiera de los Centros docentes oficiales de grado medio que existen en las localidades de residencia, en los Gobiernos Civiles y, fundamentalmente, en las Delegaciones provinciales Administrativas de Educación Nacional de las capitales de provincia.

### IV. CRITERIOS Y JURADOS DE SELECCION

5.° La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con los criterios señalados por la Ley de 19 de julio de 1944, atendiendo a la capacidad moral e intelectual del solicitante para cursar los estudios que pretende, y teniéndose muy especialmente en cuenta la carencia de medios económicos familiares para poder costear los gastos de estudio.

Las pruebas concretas que hayan de llevar a cabo los aspirantes, serán fijadas por los respectivos rectores de Seminarios, quienes, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre, deberán remitir a la respectiva Delegación Provincial de Protección Escolar, acta en la que se motive la selección realizada, así como las pruebas o criterios que fueron utilizados.

### V. ADJUDICACION DE LAS BECAS

6.° Una vez realizadas las pruebas de selección y aprobada la propuesta del respectivo Seminario por el rector de la Universidad-jefe del Distrito Universitario correspondiente, se comunicará a los interesados la adjudicación de la beca, que deberá ser disfrutada precisamente para cursar los estudios eclesiásticos en el Seminario que propuso la concesión.

### VI. CONVOCATORIAS POR DISTRITOS Y PROVINCIAS

7.° Además de esta convocatoria nacional, tanto las Comisarías de Protección Escolar de Distrito, como las Delegaciones provinciales de Protección Escolar, deberán publicar en sus respectivas demarcaciones un extracto de la misma, con los datos correspondientes a sus circunscripciones.

### VII. NORMAS ACLARATORIAS

8.° La Comisaría General de Protección Escolar procederá en caso preciso, a establecer, por sucesivas Resoluciones, las normas complementarias o aclaratorias que se consideren convenientes para la mejor ejecución de la presente disposición.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—*Navarro Latorre.*

Magníficos y Excmos. Sres. Rectores de Universidad y Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario, Delegagdos Provinciales de Protección Escolar y Delegados Provinciales administrativos de Educación Nacional.

## DISTRIBUCION POR DIOCESIS DE LAS BECAS QUE SE CONVOCAN

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Diócesis de Ibiza: una beca de 6 000 pesetas.
Diócesis de Barcelona: cinco becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Gerona: cuatro becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Lérida: tres becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Mallorca: tres becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Menorca: una beca de 6.000 pesetas.
Diócesis de Solsona: dos becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Tarragona: dos becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Tortosa: tres becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Urgel: cuatro becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Vich: tres becas de pesetas 6.000.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Diócesis de Granada: cuatro becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Almería: cuatro becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Cádiz-Ceuta: dos becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Guadix-Baza: dos becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Jaén: cuatro becas de 6 000 pesetas.
Diócesis de Málaga: cinco becas de 6 000 pesetas.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Diócesis de Canarias: dos becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Tenerife: dos becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Territorio de Río Muni: dos becas de 6.000 pesetas.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Diócesis de Toledo: seis becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Ciudad Real: tres becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Cuenca: cinco becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Madrid-Alcalá: seis becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Segovia: seis becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Sigüenza-Guadalajara: cuatro becas de 6.000 pesetas.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Diócesis de Cartagena-Murcia: cinco becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Albacete: tres becas de 6 000 pesetas.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Diócesis de Astorga: nueve becas de 6 000 pesetas.
Diócesis de León: nueve becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Oviedo: ocho becas de 6 000 pesetas.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Diócesis de Avila: cuatro becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Ciudad Rodrigo: cuatro becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Coria-Cáceres: tres becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Plasencia: tres becas de 6.00 pesetas.
Diócesis de Salamanca: cuatro becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Zamora: tres becas de 6.000 pesetas.
Colegio Mayor del Salvador de Salamanca (Sección de Santa María): seis becas de 6.000 pesetas.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Diócesis de Mondoñedo: cuatro becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Orense: siete becas de 6 000 pesetas.
Diócesis de Santiago: once becas de 6 000 pesetas.
Diócesis de Tuy: tres becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Lugo: ocho becas de 6.000 pesetas.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Diócesis de Badajoz: cuatro becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Córdoba: cinco becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Huelva: tres becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Sevilla: ocho becas de 6.000 pesetas.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Diócesis de Orihuela-Alicante: tres becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Segorbe-Castellón: una beca de 6.000 pesetas.
Diócesis de Valencia: ocho becas de 6.000 pesetas.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Diócesis de Bilbao: ocho becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Burgos: seis becas de 6 000 pesetas.
Diócesis de Palencia: seis becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de San Sebastián: seis becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Santander: siete becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Valladolid: cinco becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Vitoria: seis becas de 6.000 pesetas.
Universidad Pontificia de Comillas: cinco becas de 6.000 pesetas.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Diócesis de Barbastro: una beca de 6.000 pesetas.
Diócesis de Calahorra-Logroño: cinco becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Huesca: tres becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Jaca: dos becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Osma-Soria: cuatro becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Pamplona: ocho becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Tarazona: cuatro becas de 6 000 pesetas.
Diócesis de Teruel-Albarracín: cuatro becas de 6.000 pesetas.
Diócesis de Zaragoza: seis becas de 6.000 pesetas.

Gráficas Benzal. Virtudes, 7.—Madrid

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves 7 de septiembre de 1961 — Núm. 72

Depósito Legal, M. 3 - 1958


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Decreto 1154/1961, de 22 de junio, sobre permanencia de los profesores numerarios de Institutos en sus destinos ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2733

Orden por la que se determinan las materias variables del curso preuniversitario 1961-62 ... 2733

Otra por la que se regula la dispensa de Educación Física en la Enseñanza Media ... ... ... ... 2733

Circular de la Dirección General sobre atribuciones de los directores en asuntos de alumnos ... 2734


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Cuerpo técnico.*—Orden por la que se concede licencia por enfermedad a doña Milagros de Paz Fernández ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2737

*Cuerpo Auxiliar.*—Orden por la que se concede licencia por enfermedad a doña Josefa Riesco Barba ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2737

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras que se citan en el Grupo escolar de la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid) ... ... ... ... ... ... 2737

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... ... ... 2737

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... ... 2740

Otra por la que no procede acceder a la ampliación de convalidación de estudios solicitada por don Juan Bautista Maraver Marcano ... ... ... 2742

Otra por la que se exime del abono de los derechos de inscripción correspondientes a don Gustavo E. Elías Correa ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2742

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se divide en tercios el escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, a efectos de nombramiento de tribunales de oposiciones ... ... ... ... ... ... ... ... 2742

Otra por la que se verifica una corrida de escalas en el profesorado numerario de las enseñanzas de auxiliares de Escuelas de Comercio ... ... ... 2742

Otra por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón de profesores numerarios de Escuelas de Comercio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2742

Otras nombrando, en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de «Francés» de la Escuela de Comercio de Almería, a don Antonio López Ruiz, y de «Matemáticas» de la Escuela de Comercio de Valladolid, a don José Mínguez Martín ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2743

Otra por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Efrén Cires Suárez ... ... 2743


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra sobre reconocimiento a don Gerardo Abad-Conde y Sevilla de todos los derechos como catedrático de «Economía y Estadística» de Escuelas de Comercio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2743

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Centros.*—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios libres adoptados de enseñanza media de grado elemental solicitados por los Ayuntamientos que se expresan ... ... 2743

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las de ampliación del Grupo escolar de La Línea de la Concepción (Cádiz), y de construcción de las Escuelas del Magisterio y anexos en Gerona ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2746

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Centros.*—Orden por la que se crea una nueva Escuela del Magisterio femenino en Madrid ... 2746

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se da corrida de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2747

Otras por la que se da corrida de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio. 2747

Otra sobre petición de haberes de don Juan Prada Pascual ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2748

Otras disponiendo la jubilación de los profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2748

Otras resolviendo los expedientes de dispensa de defecto físico de los maestros de primera enseñanza que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2748

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Orden declarando subvencionados los colegios de enseñanza primaria privada que se relacionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2750

Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2751

Otra autorizando la reapertura del colegio «San Antonio», en Miranda de Ebro (Burgos) ... ... 2757

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se indican ... ... ... ... ... ... 2758

Otras por las que se dan cumplimiento a las resoluciones sobre recursos de reposición interpuestos por los maestros nacionales que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2758

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General disponiendo corrida de escalas en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes ... ... ... ... ... ... ... 2759

Otras por las que se nombra a don Armando del Río Llabona, profesor auxiliar numerario de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla y a doña Amparo Massotti Littel, de «Solfeo», del Conservatorio de Música de Murcia ... ... 2760

Orden por la que se da por concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Solfeo», del Conservatorio de Música de Madrid ... ... ... ... ... ... ... 2760

Otra por la que se da corrida de escalas en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2760

Otra por la que se da corrida de escalas en el de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2760

Otra por la que se resuelve la oposición restringida convocada para la provisión de plazas de profesores de término de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios que se relacionan. 2760

Otra por la que se jubila a don José María Segovia García, profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2761

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

*Seguro escolar.*—Orden disponiendo la transferencia a favor de la Mutualidad de la cantidad que se cita y para cumplir las atenciones que se señalan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2761

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Fomento de las Bellas Artes

*Oposiciones.*—Orden de convocatoria y anuncio correspondiente para cubrir las plazas que se relacionan de profesores de la Orquesta Nacional ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2761

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

**Decreto 1154/1961, de 22 de junio, sobre permanencia de los Profesores numerarios de Institutos en sus destinos. (*B. O. del Estado* de 18-VII-61.)**

Para completar lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Eenseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y desarrollar lo previsto en su artículo cuarenta y siete, se hace necesario dictar normas que regulen la permanencia de los catedráticos y profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en sus destinos, de suerte que se eviten perjuicios a los alumnos, pues al derecho de los educandos—según expresión del artículo tercero de la propia Ley—están ordenados, en razón de medio a fin, los derechos de los educadores.

Estas normas, no exentas de precedentes, deben atender a dos supuestos: a la permanencia mínima en el primer destino, sin merma del derecho que las leyes reconocen al profesorado para participar en nuevas oposiciones y para obtener la situación jurídica de excedente o supernumerario cuando proceda, y la efectividad del traslado voluntario de destino en cualquier momento de la carrera docente.

En su virtud, a propuesta del ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los catedráticos y profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que estén en posesión del primer destino obtenido en el cuerpo respectivo, no podrán participar en concursos de traslado ni solicitar la permuta de sus plazas hasta el primero de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión, lo mismo si la plaza de su destino pertenece a un instituto como si pertenece a un centro oficial de Patronato, Sección filial, colegio adoptado o centro análogo.

Artículo segundo.—Siempre que los catedráticos y profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media cambien de destino, ya sea por oposición a otra plaza del mismo cuerpo, ya mediante concurso de traslado o permuta, deberán tomar posesión de sus nuevas plazas entre el primero de julio y el primero de octubre siguiente a su designación.

Artículo tercero.—Serán nulos los ceses, las posesiones y los demás actos que se pudieran realizar con infracción de lo dispuesto en los dos artículos anteriores.

Artículo cuarto.—Quedan derogados, en cuanto a los catedráticos y profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, el Decreto de cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres («Gaceta» del dieciséis) y la Orden ministerial de siete de enero de mil novecientos treinta y seis («Gaceta» del veinte).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

**Orden de 19 de julio de 1961, por la que se determinan las materias variables del curso preuniversitario 1961-1962. (*B. O. del Estado* de 5-VIII-61.)**

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9.° y 10 del Decreto de ordenación del curso Preuniversitario, de 27 de mayo de 1959 (*B. O. del E.* de 29 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto que durante el año académico 1961-1962, el estudio de las materias variables del curso Preuniversitario verse sobre los siguientes temas:

1. *Lengua y Literatura españolas.*—Lope de Vega y su tiempo. Estudio especial de «El villano en su rincón».
2. *Tema actual.*—La propiedad. Su función social.
3. *Geografía.*—Fuentes de energía.
4. *Latín.*—Tito Livio: *Ab urbe condita.* Segunda guerra púnica (Libro XXI, 4, 6, 7, 9, 10, 15, 16, 18, 21, 28, 30, 35-37, 46, 54, 65. Libro XXII, 4, 6-8, 12, 46-49, 51. Libro XXVI, 19. Libro XXVII, 49-51. Libro XXX, 32-35, 37, 38, 45).
5. *Griego.*—Plutarco: «Pericles» (Libro X de las *Vidas paralelas*) (Caps. I-XII, XIV-XVIII, XXV-XXIX, XXXI, XXXIII-XXXV, XXXVII hasta el final).

La Dirección General de Enseñanza Media redactará los cuestionarios que desarrollen estos temas, así como las normas metodológicas y las relaciones de bibliografía aconsejables, todos los cuales serán insertos en el *Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

**Orden de 31 de julio de 1961 por la que se regula la dispensa de Educación física en la enseñanza media. (*B. O. del Estado* de 15-VIII-61.)**

Ilmo. Sr.: La dispensa de la asignatura de Educación física en la enseñanza media fue regulada ya por el Real Decreto de 14 de octubre de 1896 («Gaceta» del 16); mas con posterioridad a esa fecha otras disposiciones han venido a regular nuevos supuestos de exención de aquella asignatura.

De una parte la Orden de 14 de septiembre de 1957 (Boletín Oficial del Ministerio del 23), ratificada por otra de 31 de julio de 1959 (*B. O. del Estado* de 18 de agosto), prevé en su número 27, párrafo tercero, la exención de Educación física y deportiva en favor de los alumnos a quienes estén contraindicadas esas actividades. Una disposición de la Dirección General de Enseñanza Media de 11 de mayo de 1959 (*B. O. del Estado* de 15 de junio) ha acordado también la vigencia de ciertas normas de convalidación de estudios y ha dispuesto la exención en favor de los religiosos, a quienes afecta el canon 596 del Código de Derecho Canónico. En la disposición de 15 de julio de 1960 (*B. O. del Estado* de 5 de agosto) se incluye ya la dispensa entre las facultades delegadas por la Dirección General en los directores de los institutos y se precisa que el acuerdo debe ser renovado cada año si la imposibilidad física no es permanente. Por fin una Orden de 20 de agosto de 1960 (*B. O. del Estado* de 16 de septiembre) ha establecido la dispensa de Educación física por razón de edad.

La diversidad de normas reguladores de esta materia y la petición de diversos organismos interesados en ella, aconsejan la promulgación de una disposición nueva que regule por entero la cuestión; y para prepararla se ha

oido en consulta a las Delegaciones Nacionales de la Sección Femenina y de Juventudes, que han aportado criterios del mayor interés, recogidos sustanciamente en el texto que ahora se promulga.

Por todo lo cual, una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. *Motivos de la dispensa.*—Se dispensará de la educación física y de las actividades deportivas en la enseñanza media a los alumnos en quienes se den algunas de las circunstancias siguientes.

*a)* Imposibilidad física.

*b)* Convalidación de estudios.

*c)* Pertenencia a un instituto religioso con obligación de llevar el hábito del mismo.

*d)* Haber cumplido 25 años de edad.

Segundo. *Imposibilidad física.*—La dispensa por imposibilidad física se concederá a los alumnos que padezcan defecto ,lesión o enfermedad que no les permita practicar la educación física o el deporte sin molestias sensibles o sin perjuicio de su salud.

La dispensa será permanente o temporal, según la naturaleza del motivo que la aconseja. En el segundo caso se deberá renovar anualmente, mientras el alumno aparezca inscrito en alguno de los cursos de la enseñanza media.

Tercero. *Médico competente.*—La determinación facultativa de la imposibilidad podrá derivarse del reconocimiento médico extraordinario que se practique con carácter general en el instituto a los alumnos oficiales, o bien de la exploración clínica concreta de que será objeto un alumno de cualquier clase de enseñanza cuando se sospeche, o él alegue, que padece enfermedad, lesión o defecto que contraindiquen la educación física y los deportes.

En este último caso, el padre o representante legal del alumno podrá optar por que el reconocimiento lo practique:

*a)* El médico del instituto o, en su defecto, el que su director señale.

*b)* El Servicio de Sanidad del Frente de Juventudes, si existe en la localidad sede del instituto, cuando se trate de alumnos varones; o bien el Servicio Médico de la Sección Femenina, cuando se trate de alumnas.

Los honorarios facultativos serán de cuenta del interesado, siempre que el reconocimiento se practique a su instancia.

Cuarto. *Convalidación de estudios.*—Quienes obtengan convalidación de estudios para incorporarse a la enseñanza media estarán dispensados de la educación física correspondiente a los cursos convalidados, salvo que expresamente se determine lo contrario en la Orden de convalidación.

Quinto *Pertenencia a un instituto religioso.*—Los miembros de institutos religioso serán dispensados de la educación física y de las actividades deportivas si están obligados a llevar el hábito de su instituto, conforme al canon 596 del Código de Derecho Canónico.

Sexto. *Dispensa por edad.*—La dispensa por edad se concederá a quienes cumplan al menos veinticinco años de edad en el año natural en que las pruebas debieran realizarse.

Séptimo. *Naturaleza de la dispensa.*—La dispensa por imposibilidad física será concedida de oficio o a petición de pa rte, y no podrá ser renunciada sino previo expediente en el que informarán por lo menos dos médicos especialistas, a costa del interesado. Este podrá reclamar al instituto el importe de los honorarios que hubiera abonado, cuando se demuestre que la dispensa fue concedida de oficio con evidente error.

La dispensa por otra cualquiera de las causas enunciadas en el apartado primero de esta Orden se concederá sólo a instancia de parte y podrá ser objeto de renuncia mediante declaración escrita formulada por quien tenga la capacidad jurídica necesaria.

Octavo. *Efectos de retroactividad.*— La dispensa concedida del modo reglamentario producirá efectos retroactivos en cuanto a los cursos o pruebas pendientes en la asignatura de Educación física.

También tendrá efectos retroactivos la renuncia, una vez aceptada por la autoridad competente.

Por el contrario, no producirá efectos retroactivos, sino sólo para el futuro, la desaparición de la causa que originó la dispensa.

Noveno. *Alcance de la dispensa.*—La dispensa exime de las lecciones teóricas y prácticas de la asignatura y de las pruebas de ésta, así como de las actividades deportivas. No exime, sin embargo, de la inscripción de matrícula ni del abono de las tasas, salvo lo dispuesto en las normas generales sobre protección escolar.

Décimo. *Autoridad competente.*—Por delegación de la Dirección General de Enseñanza Media, susceptible de revocación por ésta en cualquier momento, los directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media serán competentes para promover de oficio las dispensas por imposibilidad física, para resolver todas las peticiones de dispensa y para la aceptación de las renuncias, incluso cuando se trate sólo de las pruebas de grado del bachillerato.

Undécimo. *Plazo de petición.*—La petición de dispensa tendrá que ser formulada con anterioridad a la inscripción de la matrícula respectiva o al mismo tiempo que ésta, salvo que la causa haya sobrevenido entre el momento de la inscripción y la realización de las pruebas.

Duodécimo. *Justificación.*—Con el escrito de instancia al director del Instituto Nacional de Enseñanza Media respectivo, se habrán de presentar los documentos siguientes:

*a)* Imposibilidad física: certificado médico conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de esta Orden.

*b)* Convalidación de estudios: traslado o copia compulsada del acuerdo de convalidación.

*c)* Pertenencia a un instituto religioso: certificado expedido por el superior provincial competente.

*d)* Edad: certificación de nacimiento, salvo que ésta figure ya en el expediente académico del alumno en el propio instituto.

Décimotercero. *Anotación.*—Tanto la concesión de la dispensa como la aceptación de la renuncia deberán figurar de modo expreso en el expediente académico del alumno, en su libro de calificación escolar, en las listas que la secretaría del instituto proporcione a los tribunales de los alumnos oficiales, de colegios autorizados y libres, en las relaciones de alumnos de colegios reconocidos, en las listas para los tribunales de grado y en las actas de las diferentes pruebas.

Décimocuarto. *Derogación.*—Quedan derogados el número 27, párrafo tercero, de la Orden de 14 de septiembre de 1957 (B. O. del Ministerio del 23), la disposición de la Dirección General de Enseñanza Media de 11 de mayo de 1959 *(B. O. del Estado* de 15 de junio) y la Orden de este Ministerio de 20 de agosto de 1960 *(B. O. del Estado* de 16 de septiembre).

Décimoquinto. *Vigencia.*— Las normas de esta Orden serán aplicables desde el momento de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

**Circular de la Dirección General de 15 de julio de 1961, sobre atribuciones de los Directores en asuntos de alumnos. (*B. O. del Estado* de 8-VIII-61.)**

Ilmos. Sres.:

Como complemento de la Orden de este Ministerio de 13 de junio de 1959 *(B. O. del E.* del 24) y de la Circular número 61-5, de 1 de julio actual,

Esta Dirección General tiene a bien enviar a VV. II. el índice de las normas principales a cuya aplicación se extiende la *delegación de atribuciones* contenida en la Orden ministerial de 13 de junio de 1959.

I.—Adaptación de planes de estudios

Comprende todos los casos de la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 *(B. O. del E.* de 9 de julio), con excepción de su apartado décimocuarto, y de los recursos, según se determina en la propia Orden.

Igualmente, los casos de la Orden ministerial de 2 de enero de 1958 *(B. O. del E.* de 24 de febrero).

Sobre la liquidación de los cursos 5.º y 6.º, véase la circular número 60-3, de 18 de abril de 1960 *(B. O. del E.* de 17 de mayo).

Incorporación a estudios nocturnos: disposición adicional segunda de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 27).

II.—Cambio de colegio

Aparte del cambio de enseñanza y del traslado de expediente o de matrícula, es lícito el cambio de un colegio a otro de los que están afectos al mismo Instituto y pertenecen al mismo tipo de enseñanza; los directores de Institutos pueden autorizar estos cambios de colegio conforme al artículo 3.º, párrafo segundo, de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

III.—Cambio de enseñanza

A) *Casos generales.*

Durante el primer trimestre del año académico, se puede conceder el cambio de enseñanza de acuerdo con el apartado segundo de la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1942 *(B. O. del E.* del 23).

La renuncia de la matrícula oficial o colegiada para inscribirse como alumno libre, con pérdida de la tasa de matrícula ya abonada, puede ser concedida en cualquier fecha anterior al término del plazo de la matrícula libre.

También pueden los directores conceder la autorización para examen libre de un alumno colegiado en los términos del párrafo *a)* del artículo 90 de la Ley de Ordenación de la enseñanza media y número 4 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1957 *(B. O. del E.* de 20 de julio), aunque no se trata propiamente de un cambio de enseñanza, sino de una forma especial de examen.

B) *En caso de que varíe la clasificación de un colegio.*

Si se clausura un colegio reconocido o autorizado, e igualmente si se cambia su clasificación por la de «Centro libre» o viceversa, los directores de los Institutos pueden adoptar las medidas necesarias para acomodar a los alumnos del Centro a la nueva clase de enseñanza que proceda, sin pago de nuevas tasas de matrícula.

IV.—Convalidación de estudios eclesiásticos

Convenio con la Santa Sede de 8 de diciembre de 1946 *(Boletín Oficial del Estado* del 9).

Concordato de 27 de agosto de 1953 *(B. O. del E.* de 19 de octubre y 19 de noviembre).

Decreto de 10 de agosto de 1954 *(B. O. del E.* de 28 de octubre).

Decreto de 15 *de julio de* 1955 *(B. O. del E.* de 11 de agosto).

Los directores pueden atenerse concretamente a lo dispuesto en este último Decreto, que ejecuta y refunde las normas anteriores. No hay inconveniente en que la fórmula literal de convalidación de un solo año completo de estudios eclesiásticos se siga expresando así: «Se le convalida el ingreso en el Bachillerato.»

V.—Convalidación de estudios de enseñanza media y profesional (Bachillerato laboral)

Decreto de 10 de enero de 1958 *(B. O. del E.* de 30 de enero y 10 de febrero): normas generales.

Decreto de 24 de octubre de 1958 *(B. O. del E.* de 20 de noviembre): Bachillerato laboral administrativo.

VI.—Convalidagión de estudios de la Escuela Superior Provincial de Santa Isabel de Fernando Poo

Orden ministerial de 11 de febrero de 1961 *(B. O. del Estado* de 6 de marzo).

VII.—Convalidación de estudios de formación Profesional jndustrial

Decreto de 4 de mayo de 1960 *(B. O. del E.* del 13).

VIII.—Convalidación de estudios mercantiles

Orden ministerial de 25 de marzo de 1958 *(B. O. del Estado* de 10 de abril), en la que se citan otras disposiciones aplicables.

Orden ministerial de 29 de octubre de 1959 *(B. O. del Estado* de 3 de diciembre): Comercio 1953 a Bachillerato 1957.

IX.—Convalidación de estudios de profesor de Dibujo

Orden ministerial de 16 de marzo de 1961 *(B. O. del Estado* de 18 de abril).

X.—Dispensas

A) *De Educación Física.*

Circular de la Dirección General número 59-7, de 11 de mayo de 1959 *(B. O. del E.* de 15 de junio). La dispensa debe ser concedida sólo por períodos anuales renovables, salvo los casos de incapacidad permanente.

Médico competente: núm. 27, III, de la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1957 *(B. O.* del Ministerio del 23).

Dispensa por edad: Orden ministerial de 20 de agosto de 1960 *(B. O. del E.* de 16 de septiembre).

B) *De escolaridad del curso preuniversitario.*

Decreto de 27 de mayo de 1959 *(B. O. del E.* de 29 de junio, artículos 21 y 22).

C) *De formación del espíritu nacional.*

Orden ministerial de 17 de marzo de 1954 *(B. O. del Estado* del 26) y núm. 27, II, de la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1957 *(B. O.* del Ministerio del 23). Para que se otorgue la dispensa es necesario probar la nacionalidad extranjera.

D) *De Religión.*

Concordato con la Santa Sede, artículo XXVII, núm. 1: «Serán dispensados de tales enseñanzas los hijos de no católicos cuando lo soliciten sus padres o quienes hagan sus veces. También en el núm. 27, I, de la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1957 *(B. O.* del Ministerio del 23).

E) *De pruebas escritas.*

Real Orden de 15 de junio de 1907 *(Gaceta* del 21): Casos de alumnos ciegos que posean algún sistema de comunicación gráfica y casos de los que están privados totalmente de esos medios de comunicación.

Se concederá igualmente a los afectados por invalidez temporal, acreditada suficientemente a juicio del director del Instituto, de duración bastante para impedir la realización de las pruebas escritas aun en una segunda vuelta de la misma convocatoria.

F) *De pruebas orales.*

Se concederá a quienes se encuentren totalmente impedidos de expresión verbal.

### XI.—Idiomas modernos

Sobre el cambio de idioma moderno elegido por un alumno, se deberá observar lo que se dispone en el Anejo I de la presente Circular.

### XII.—Libro de calificación escolar

Los directores autorizarán la expedición de libros duplicados por extravío.

La nueva expedición será gratuita si el extravío ha tenido lugar cuando el libro se hallaba en poder de un profesor o de otro funcionario del Instituto, sin perjuicio de la responsabilidad exigible a éstos.

### XIII.—Matrícula condicional

Circular de 16 de septiembre de 1948 (*B. O.* del Ministerio del 27). Sigue en vigor la prohibición, salvo que una disposición reglamentaria la autorice para casos expresos. (Véase el Anejo II.)

### XIV.—Matrícula fuera de plazo

Orden ministerial de 1 de junio de 1960 (*B. O. del Estado* del 29).

### XV.—Opciones en el Bachillerato superior y curso preuniversitario

Circular núm. 60-5 de 30 de junio de 1960 (*B. O. del Estado* del 20 de julio).

### XVI.—Renuncia a asignaturas

Circular núm. 59-9, de 20 de junio de 1959 (*B. O. del Estado* de 8 de julio): Casos de renuncia a asignaturas válidamente aprobadas o convalidadas.

### XVII.—Renuncia a la matrícula

Si es válida la renuncia a asignaturas, hay que entender que también lo es la renuncia a la matrícula. Sin embargo, para el caso de renuncia a matrícula oficial o colegiada con el fin de inscribirse como libre, véase en esta misma Circular el núm. III, apartado A), párrafo segundo.

### XVIII.—Subsanación

Cuando se advierta en el expediente académico de un alumno que éste tiene pendiente la aprobación de alguna asignatura de cursos pasados, sin que medie mala fe, los directores podrán autorizar, a título excepcional, la nueva inscripción de matrícula y la verificación de las pruebas, en todo caso por enseñanza libre.

### XIX.—Títulos

Se debe mencionar el plan de estudios al que corresponden: Orden ministerial de 21 de diciembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de enero de 1960, pág. 1076).

### XX.—Traslados de expediente y de matrícula viva

De acuerdo con la *Orden ministerial de 24 de noviembre de* 1944 (*B. O. del E.* de 5 de diciembre) en relación con la delegación de atribuciones, los directores de los Institutos pueden autorizar el traslado de *expediente académico* e igualmente el de *matrícula viva* en los casos siguientes:

1.° Por *cambio obligado de residencia* de los alumnos, o de sus padres, tutores o encargados de su custodia. Cuando se trate del cambio obligado de residencia de un funcionario público por conveniencias del servicio, se hará el traslado de expediente o de matrícula *de oficio y sin gasto alguno para el interesado*, conforme a la Orden ministerial de 22 de julio de 1938 (*B. O. del Estado* del 25) y a la Circular de 17 de septiembre del mismo año.

2.° Por *decisión* de los padres, tutores o representantes tes legales de los alumnos, en ejercicio del derecho que reconoce a éstos el artículo 3.°, párrafo segundo, de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Los expedientes serán enviados siempre de instituto a instituto.

El traslado puede ir unido o no al cambio de enseñanza (véase el número III de la presente Circular).

En los traslados de alumnos libres de Madrid a Barcelona téngase presente el número 6 de la Orden ministerial de 10 de abril de 1959 (*B. O. del Estado* del 28).

En cuanto a alumnos de grado suspendidos en Madrid y Barcelona, véase la resolución de la Dirección General de 21 de abril de 1960 (*B. O. del Estado* de 26 de mayo).

### Prohibiciones

Se encarece a los directores la observancia estricta, no sólo de las normas que autorizan la concesión de dispensa o el reconocimiento de derechos, sino también de las normas que contienen prohibiciones, recordándoles que «las resoluciones administrativas de carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general» (artículo 30 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957; *Boletín Oficial del Estado* del 31).

De un modo especial deberán cuidar de *que no se conceda dispensa alguna de las normas reguladoras de la edad para cursar estudios*, contenidas en el Decreto de 13 de mayo de 1955 (*B. O. del Estado* del 23). A tal efecto, extremarán su vigilancia para que la revisión de los documentos de matrícula y especialmente de las certificaciones de nacimiento, se lleve a cabo con el mayor rigor. Las inscripciones de matrícula que fueren hechas con infracción de estas nomas *serán nulas y producirán la nulidad de todos los estudios ulteriores*, sin que proceda la subsanación de este vicio en caso alguno.

Esta Circular anula la de 15 de julio de 1960 (C. 60-7).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Director general, *Lorenzo Vilas*.

Ilmos. Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

## ANEJO I

### Cambio de Idioma Moderno

La autorización queda limitada a los siguientes casos:

1.° Durante el primer trimestre del primer curso de idioma moderno.

2.° Al matricularse del segundo curso de idioma moderno; pero con la condición de seguir, al mismo tiempo que éste, el primer curso del nuevo idioma elegido.

3.° Al trasladarse a otro centro docente en el que no se de la enseñanza del idioma que se venía cursando.

En todo caso se deberá garantizar la libertad del alumno para elegir cualquiera de los idiomas que se profesan en el Centro en que tenga lugar la nueva opción.

ANEJO II

MATRICULA CONDICIONAL

Sólo está autorizada en los institutos en los casos siguientes:

1.º Alumnos que tienen en trámite la convalidación de estudios extranjeros (Orden ministerial de 14 de mayo de 1954; *B. O. del Estado* de 27 de julio).

2.º Alumnos libres de régimen especial, que se examinan del ingreso y de algún curso en la misma convocatoria (número 11, apartado *a*), de la Orden ministerial de 10 de abril de 1959: *B. O. del Estado* del 28)

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Oficialía Mayor

### Oficina de Personal

*CUERPO TECNICO*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Milagros de Paz Fernández, jefe de negociado de 3.ª clase del cuerpo técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, en súplica de un mes de licencia por enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1961. El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

*CUERPO AUXILIAR*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Josefa Riesgo Barba, auxiliar mayor de 3.ª clase del cuerpo auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender el restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de esta Subsecretaría de 17 de abril de 1961 se autorizó a la Fundación benéfico-docente «Santa Elena» de Villarejo de Salvanés (Madrid), para adjudicar, mediante pública subasta las obras de cerramiento del grupo escolar;

Resultando que previa la publicación de los correspondientes anuncios y cumplimiento de la tramitación del oportuno expediente el acto de la subasta tuvo lugar en Villarejo de Salvanés el 17 de junio del corriente año. al que concurrió tan solo una casa constructora denominada Constructora Duarín, S. A. ofreciendo realizar las obras proyectadas en el precio de tasación, por lo que, la mesa rectora del acto adjudicó, con carácter provisional, a la referida empresa la contratación de las obras en las condiciones reseñadas en el pliego especial regulador de este acto.

Resultando que ni en el acto de la subasta ni con posterioridad al mismo se formuló reclamación alguna;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones pertinentes;

Considerando que el artículo 6.º de la mencionada Instrucción establece la competencia de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional para autorizar los arrendamientos de obras que afecten a la beneficencia docente particular;

Considerando que de las garantías presentadas por la casa Duarín se desprende la competencia de la misma para la realización de las obras proyectadas y que por otra parte, al no concurrir ninguna otra empresa constructora y ofrecer la adjudicataria que habría de realizar la construcción del muro en el precio en que pericialmente había sido tasado, es procedente, autorizar a la citada empresa para que, dentro de las condiciones estipuladas se encargue del cerramiento del grupo escolar de la Fundación «Santa Elena»;

Esta Subsecretaría a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Elevar a definitiva la adjudicación provisional que por la mesa rectora del acto de la subasta celebrada en Villarejo de Salvanés para la construcción del muro de cerramiento de su grupo escolar, se hizo a la casa constructora Duarín, S. A. con estricta sujección al pliego de condiciones regulador de dicha subasta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.

---

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Elena Real Ramos, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Francia, se convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el

Bachillerato español: El Título de Bachiller Elemental., autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al Título de Bachiller elemental.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Martín de Oliva y Rey, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y grado de doctor en Ingeniería Naval y Mecánica, alcanzados en la Universidad de Génova (Italia) por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y grado de doctor en Ingeniería Naval y Mecánica, alcanzados por el interesado en la Universidad de Génova (Italia), se le convaliden por el título español de ingeniero naval mediante examen de conjunto que consisitirá en el desarrollo de un tema o la realización de ejercicios sobre las materias siguientes: Metalotécnica. Electrotécnia, segundo y tercer cursos. Organización de Astilleros y Talleres, y Alemán, así como la realización de un anteproyecto de buque sobre el que también versará el examen anterior; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de conjunto que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Navarro Revuelta, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y grado de doctor en Ingienería Naval Mecánica, alcanzados en la Universidad de Génova (Italia) por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y grado de doctor en Ingeniería Naval y Mecánica, alcanzados por el interesado en la Universidad de Génova (Italia) se le convaliden por el título español de ingeniero naval mediante examen de conjunto que consistirá en el desarrollo de un tema o la realización de ejercicios sobre las materias siguientes: Metalotécnica Electrotécnia, segundo y tercer cursos. Organización de Astilleros y Talleres y Alemán, así como la realización de un anteproyecto de buque sobre el que también versará el examen anterior; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrtativa en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de conjunto que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado,*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando de la Puente Samaniego, súbdito español en súplica de que se le convaliden estudios de Psicología Racional y Psicología Experimental, alcanzados en la Pontiifcia Universidad de Comillas, por los equivalentes de la licenciatura civil en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939 y 6 de octubre de 1954 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios de Psicología Racional y Psicología Experimental, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por la asignatura de Psicología General correspondiente al primer cursode la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr. En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Esteban Arroyo Cabria, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil.

2.° Lengua y Literatura latina y griega. Historia General del Arte. Fundamentos de Filosofía. Historia General de España. Geografía General e Historia de los sistemas Filosóficos, de los dos cursos comunes, y

3.° Todas las asignaturas de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Miguel Prieto Cuervo, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Portugal, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Portugal, se convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente

en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita filipina doña Rosario H. Alo, en súplica de que sus estudios totales y grado de maestra en Artes, especialidad Educación alcanzados en Norteamérica, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de maestra en Artes, especialidad Educación alcanzados por la interesada en Norteamérica, se le convaliden por la licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, mediante examen de reválida autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija con abono de los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jesús Hernández Rodríguez, en súplica de que se le convaliden su Grado de Licenciado en Filosofía alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el curso selectivo de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas por don Jesús Hernández Rodríguez, para que se matricule directamente en el curso selectivo de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Antonio Hernández Calzada, en súplica de que se convaliden sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Salamanca, se convaliden por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, mediante examen de Reválida, que podrá realizar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico co de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español, don Enriquez Pérez Díaz, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Sagrada Teología alcanzado en la Facultad de Teología S. I. de Granada, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad y Letras de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Facultad Teológica S. I. de Granada por don Enrique Pérez Díaz, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad civil y por Lengua y Literatura latina y griega de los cursos comunes, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educacinó Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Enrique Carrión Ordoñez, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Literatura, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de Literatura, alcanzados por el interesado en la Universidad Católica del Perú, se convaliden por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección Filología Románica, mediante el oportuno examen de reválida para la obtención del título de licenciado; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José García Oro, en súplica de que se convaliden estudios totales y grado de licenciado en Historia Eclesiástica, alcanzados en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de

octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Historia Eclesiástica, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se convaliden por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historia, mediante examen de reválida, que podrá realizar en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Martín Velasco, en súplica de que sus estudios y título de doctor en Filosofía obtenidos en la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de doctor en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética, Antropología e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Antonio Cabezas Sandoval, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación, ya concedida, de estudios parciales de la licenciatura civil en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y en el Dictamén emitido por el Consejo Nacional de Educación, que la convalidación de estudios, ya concedida, al interesado por Orden ministerial de 5 de marzo de 1957 se amplíe a las asignaturas siguientes de la licenciatura civil en Filosofía y Letras: Lengua Española. Historia Universal. Historia General del Arte. Literatura española y sus relaciones con la licenciatura universal. Historia General de España. Religión. Formación Política y Educación Física, no procediendo la convalidación de las Prácticas Pedagógicas porque el ejercicio de la docencia que alega no puede servir de base para establecer una equivalencia ya que no consta que dicho ejercicio docente haya sido realizado de acuerdo con las orientaciones técnicas y dirección que prescriben las disposiciones legales; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento, doña Rosalía González Espinoza, súbdita venezolana, en súplica de que se le amplíe la convalidación, ya concedida, de estudios parciales de Medicina, a las correspondientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina, concedida a la interesada por Orden ministerial de 23 de marzo de 1961, se amplíe a la asignatura de Microbiología y Parasitología de la Licenciatura española en Medicina; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que elería Medrano Saenz, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación, ya concedida de estudios de Filosofía, a las asignaturas de Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia, de la Sección de Filosofía y a la asignatura de Psicología General de la Sección de Pedagogía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado por Orden miinsterial de 24 de octubre de 1956, se amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Sección de Filosofía y a la asignatura de Psicología General del primer curso de la Sección de Pedagogía, eximiéndole de cursar y aprobar la asignatura de Filosofía de la Historia que no existe en el vigente plan de estudios de las Facultades españolas; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Joaquín Chalud Gómez-Ramos, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios que le fué concedida por Orden ministerial de 7 febrero de 1961,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1956, acuerda que la convalidación de estudios concedida al interesado por Orden ministerial de 7 de febrero de 1961, se amplíe a las asignaturas de Lengua y Literatura latina y griega de los dos cursos comunes de la licenciatura española en Filosofía y Letras ;autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Arsenio López Rodríguez, súbdito español, en súplica de que la convalidación, ya concedida, de estudios parciales de Filosofía se amplíe a la asignatura de Estética de la licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y vista la nueva documentación aportada al expediente, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado por Orden ministerial de 13 de julio de 1961 se amplíe a la asignatura de Estética de la licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académica-administrativa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan Noguera Pilsa, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de Historia de la Filosofía española, de la licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 1954 Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado por Orden ministerial de 4 de enero de 1960, se le amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía española, de la licenciatura española en Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Vidal Abril Castello, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida por Orden ministerial de 12 de agosto de 1955,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Decreto de 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras, concedida al interesado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1955, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, eximiéndole de la presentación de la Filosofía de la Historia por no figurar en el vigente plan de estudios de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción por los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Nestor Mora Vargas, súbdito costarricense, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Medicina, ya concedida a las asignaturas de Química General y Fisiología Especial de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que la convalidación de estudios parciales de Medicina, concedida al interesado por Orden ministerial de 25 de mayo de 1953 se amplíe a las asignaturas de Química General y Fisiología Especial de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina española que libremente elija con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Costa Rica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Alejandro Rousseaux López, súbdito cubano en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios de Medicina, ya concedida, por Ordenes ministeriales de 2 de agosto de 1957 y 13 de mayo de 1958,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por las Ordenes ministeriales expresadas, se amplíe a las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Patología y Clínica Quirúrgicas I, II y III. Oftalmología. Patología y Clínica Médicas I y II. Obstetricia y Ginecología II. Otorrinolaringología. Pediatría y Puericultura. Psiquiatría. Medicina Legal y Dermatología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondien-

tes a los estudios que se le convaliden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto al expediente incoado a instancia de don Juan Bautista Maraver Marcano, súbdito venezolano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios de Medicina, ya concedida, a la asignatura de Terapéutica Física de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que no procede acceder a la ampliación de convalidación solicitada porque los estudios que pretende convalidar corresponden, como en el programa que se expone, a un curso preparatorio conjunto de nociones fundamentales de Física, Físico-Química y Biofísica, sin que corresponda al contenido de la asignatura española de Terapéutica Física.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito norteamericano don Gustavo E. Elias Correa, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas del bachillerato español que le fue convalidado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1952,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 23 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, acuerda se exima al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas del bachillerato español que le fue convalidado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1952, debiendo abonar únicamente en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*PERSONAL DOCENTE*

En cumplimiento de la letra C) del artículo 31 del Decreto de 23 de julio de 1953 *(Boletín Oficial del Estado* del 15 de agosto), sobre oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la división en tercios del escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, referido a su situación en 1.º de julio del presente año.

*Primer tercio.*—Comienza con el número 1 del escalafón, don Bernardo Oliver Tous y termina con el número 89, don José María Lafuente López.

*Segundo tercio.*—Empieza con el número 90, don Manuel Carro González y finaliza con el número 178, doña María Muro de la Vega.

*Tercer tercio.*—Comienza con el número 179, don Fermín Rodríguez Lafuente y termina con el número 267, don Antonio Calafell Castelló.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madre, 27 de julio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Vacante una dotación en la 1.ª categoría del escalafón general del profesorado numerario de las enseñanzas auxiliares de Escuelas de Comercio, con fecha 17 de febrero del año en curso,

Esta Dirección General ha dispuesto que se de la correspondiente corrida de escalas y en su consecuencia asciende a la 1.ª categoría, con el sueldo anual de 12.720 pesetas, don Francisco Javier Cañete Escribano, profesor numerario de la Escuela de Comercio de Madrid.

Este ascenso tendrá efectos administrativos y económicos del día 18 de febrero último, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante motivo del mismo.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirá además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Vacantes varias dotaciones en el escalafón general de auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha dispuesto que se le den las correspondientes corridas de escalas y en su consecuencia asciende a la 1.ª categoría, con el sueldo anual de 18.600 pesetas, don Juan Lozano Rodríguez, auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Las Palmas, a la 2.ª categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, don Emilio Pérez Requeijo y González del Campo, con destino provisional en la Escuela de Oviedo y a la 3.ª categoría, con el sueldo de 15.120 pesetas anuales, don Paulino Abalos Cuervo, de la de Madrid. Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 30 de mayo del año en curso.

Don Ignacio Odriozola Mendizábal, de la Escuela de Comercio de San Sebastián, asciende a la 3.ª categoría del escalafón, con el sueldo anual de pesetas 15.120 y con efectos del día 12 de junio último.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Francés», de la Escuela Profesional de Comercio de Almería, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 30 de de mayo de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 12 dñe junio), entre catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección Geenral ha resuelto

nombrar a don Antonio López Ruiz, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Granada, catedrático numerario de «Francés», de la de Almería, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Matemáticas Comerciales» de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 7 de abril de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 17), entre catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don José Mínguez Martín, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Bilbao, catedrático numerario de «Matemáticas Comerciales» de la de Valladolid, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Efren Cires Suárez, catedrático numerario de «Contabilidad general» de la Escuela de Comercio de Gijón, solicitando la excedencia voluntaria en el mencionado cargo,

Teniendo en cuenta que el señor Cires ha sido recientemente nombrado catedrático numerario de «Organización y Administración de Empresas», de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao, en virtud de oposición libre, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Efren Cires Suárez la excedencia voluntaria a que se refiere la letra a) del artículo 9.° de la Ley antes citada, en la referida cátedra de «Contabilidad General», permaneciendo en tal situación mientras subsista la circunstancia de desempeño de la de «Organización y Administración de Empresas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Gijón.

---

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de expediente instruído a instancias de don Gerardo Abad Conde y Sevilla, catedrático numerario de Escuelas de Comercio, con destino actual en la de Salamanca, ha acordado, de conformidad con la propuesta de la Sección de Escuelas de Comercio y con la Asesoría Jurídica del Departamento, reconocerle todos los derechos como catedrático de «Economía y Estadística» de dichos centros docentes, por haber aprobado en su día todos los ejercicios de las oposiciones a cátedras como catedrático de «Derecho», obtenida asimismo por oposición, pudiendo, en consecuencia, tomar parte en los concursos de traslado que se convoquen en lo sucesivo para proveer las cátedras de ambas materias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Enseñanza Media no Oficial

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), solicitando sea declarado colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental masculino en los locales propiedad del Ayuntamiento, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 1.114/60 de 2 de junio.

Teniendo en cuenta que los documen- acreditan el compromiso contraído en tos que se acompañan a la solicitud firme y de modo expreso por dicha corporación y que la verificación de datos realizada por la inspección de enseñanza media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en el artículo 2.° y 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de enseñanza media de grado elemental masculino de la corporación local de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Logroño.

2.° Crear en dicho centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960, solicitando sea declarado Colegio libre adoptado de enseñanza media de Grado Elemental en los locales de la antigua audiencia, que se estiman suficientes;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos preceptos lo establecido en los artículos 2.° y 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto de 2 de junio de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del dicho Decreto 1.114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de Grado Elemental de la Corporación local de Tineo (Ovie-

do), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo.

2.° Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), al amparo del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio libre de enseñanza media de Grado Elemental en los locales provisionales que ofrece, a reserva de construir edificio de nueva planta;

Teniendo en cuenta los documentos que acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media, demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.° y 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de Grado Elemental de la Corporación local de Hinojosa del Duque (Córdoba), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba.

2.° Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 8.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), al amparo del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio libre adoptato de enseñanza media de Grado Elemental, en los locales de la calle del General Armero número 24 y 26;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.° y 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de Grado Elemental de la Corporación local de Fuentes de Andalucía (Sevilla), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Sevilla «San Isidoro».

2.° Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Francisco Candela Adsuar, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) al amparo del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, solicitando sea declarado colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental mixto en los locales de una antigua fábrica de medias adaptado al nuevo fin que se les destina.

Teniendo en cuenta que a la solicitud se acompañan documentos que acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha corporación y que la verificación de datos realizada por la inspección de enseñanza media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.° y 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto de la corporación local del Crevillente (Alicante), bajo la dirección académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

2.° Crear en dicho centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos del Ministerio para dicho fin en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por J. José Gamero Gómez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz), solicitando la adopción de un colegio libre de enseñanza media de grado elemental en los locales propiedad del Ayuntamiento en la calle de General Mola, al amparo del Decreto 1.114/60 de 2 de junio.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha corporación y que la verificación de datos realizada por la inspección de enseñanza demuestra que se han cumplido las normas generales del Decre-

to así como que la entidad se compromete en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.° y 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de enseñanza media de grado elemental de la corporación local de Oliva de la Frontera (Badajoz), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Badajoz.

2.° Crear en dicho centro dos cátedras del plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determine por la Dirección general de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Manuel Romero Campanón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cortagana (Huelva), en representación de dicha corporación, solicitando la adopción de un colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto, en los locales de doble planta y entradas independientes propiedad del Ayuntamiento, acogiéndose al Decreto 1.114/60.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha corporación y que la verificación de datos realizada por la inspección de enseñanza media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.° y 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto de la corporación local de Cortegana (Huelva), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Huelva.

2.° Crear en dicho centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determine por la dirección Genera de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Juan Antonio Núñez Manso, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ratifa (Cádiz), en representación de dicha corporación, solicitando la adopción de un colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto, en los locales que ofrece en la calle de Batalla del Salado, número 12.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha corporación y que la verificación de datos realizada por la inspección de enseñanza media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.° y 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto de la corporación local de Tarifa (Cádiz), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz.

2.° Crear en dicho centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin en cumplimiento estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIÓ GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don José Ramírez Adrián, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo (Valencia), al amparo del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, solicitando sea declarado colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental mixto, en los locales propiedad del Ayuntamiento en la calle Lizándara, número 1.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha corporación y que la verificación de datos realizada por la inspección de enseñanza media que la entidad que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.° y 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del referido Decreto 1.114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto de la corporación local de Villar del Arzobispo (Valencia), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

2.° Crear en dicho centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 7 del pasado abril, y en 10 de de mayo último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de ampliación (segunda fase), del Grupo Escolar, emplazado en la calle de Pavía, del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Empresa Constructora Arco, S. A.», Francisco Silvela, 69, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor «Empresa constructora Arco, S. A.», Francisco Silvela, 69, Madrid, en la cantidad líquida de 1.025.719,34 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 230.519,90 a que asciende la baja del 18,35 por 100, hecha en su proposición de la de 1.256.239,24 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que será abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de esta Junta, haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras, es el de catorce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

---

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 2 del pasado mes de marzo y en 15 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Soldevilla Guzmán, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos con sus anejas, Escuela del Hogar y cuatro viviendas para subalternos en Gerona, verificada el 26 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Termac, empresa constructora, S. A.», Cuesta de Santo Domingo número 3 de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Termac, empresa constructora, S. A.», Cuesta de Santo Domingo número 3, de Madrid, en la cantidad líquida de 14.223.782,08 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.559.441,61 pesetas a que asciende la baja del 15,25 por 100 hecha en su proposición, de la de 16.783.223,69 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, apartado A) del presupuesto de gastos de este Ministerio, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de 24 meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: La excesiva matrícula en la Escuela del Magisterio Femenino de Madrid en relación con el número de profesores y las instalaciones docentes, que podrían influír desfavorablemente en la formación de las futuras maestras y los largos desplazamientos a que se ven sometidas gran parte de sus alumnas, dada la extensión de la capital, son razones que aconsejan la creación de una nueva Escuela en otro distrito de la ciudad.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° del Reglamento de escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha resuelto:

Primero.—Crear una nueva Escuela del Magisterio Femenino en Madrid, que se instalará en los edificios de la Ronda de Toledo, 9, de esta capital. Este nuevo Centro dará comienzo sus actividades administrativas y docentes en el próximo mes de septiembre, ajustándose en todo a lo dispuesto en el citado Reglamento.

Segundo.—La inscripción de la matrícula oficial y pago de derechos del primer plazo para el próximo curso, se efectuará durante los días señalados en el párrafo 4.° de esta Orden; el abono de los demás derechos del próximo curso y sucesivos, así como los correspondientes a las alumnas de dispensa de escolaridad, serán satisfechos en la forma determinada en el Reglamento. Los exámenes de ingreso de las alumnas, que previamente habrán hecho la inscripción en esta Escuela, tendrán lugar dentro del mes de septiembre en los días y horas que oportunamente acuerde el Claustro de Profesores. Las clases de las alumnas oficiales darán comienzo en la fecha reglamentaria dispuesta y según horario establecido en el artículo 31 del referido Reglamento de 7 de julio de 1950.

Tercero.—En tanto se seleccione por los métodos reglamentarios el Claustro de Profesores, las disciplinas que constituyen el Plan de Estudios señaladas en el artículo 31 del expresado Reglamento y Decreto de 12 de febrero de 1959, serán desempeñadas, con carácter provisional, por los respectivos profesores de la Escuela Nocturna del Magisterio de Madrid.

Con el mismo carácter serán designados en su momento el director y secretario de la nueva Escuela.

Cuarto.—Las alumnas de enseñanza oficial, así como las acogidas a los beneficios de dispensa de escolaridad de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, que aspiren a continuar sus estudios en la nueva Escuela, solicitarán el traslado de expediente desde el 1.° de septiembre al 5 de octubre próximos, indicando en la instancia los motivos en que fundan su petición.

Quinto.—Las prácticas de enseñanza que pescriben los artículos 31 y 42, ambos inclusive, mientras no se disponga otra cosa en contrario, serán realizadas por las alumnas, según esta dispuesto en el artículo 40 del Reglamento, en las Secciones del Grupo Escolar instalado en el mismo edificio.

Sexto.—Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se darán las instrucciones necesarias y resolverán las incidencias que puedan presentarse para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*PERSONAL DOCENTE*

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por fallecimiento en dos del actual mes de doña Quintina Carmen Zalama Miguel, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día tres del corriente mes de julio, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes que percibirán además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la primera categoría con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don José González Jáuregui, de la Escuela del Magisterio de Burgos.

A la segunda categoría con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don José Navaz Sanz, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa.

A la tercera categoría con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Isabel Socorro Santos Santiago, de la Escuela del Magisterio de Salamanca.

A la cuarta categoría con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Manuel Sanjuán Nájara, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

A la quinta categoría con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Pilar Soler Aceña, de la Escuela del Magisterio de Soria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Ernestina Rampa Iseppone, de la Escuela del Magisterio de Palencia,

Esta Dirección General, acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día ocho de junio último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 16.800, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, don José Arenas Arévolo, de la Escuela del Magisterio de Granada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general P. A., *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Angela Arés Arroyo, de la Escuela del Magisterio de Palencia,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día veinticuatro de mayo último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los prefesores siguientes que percibirán además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la primera categoría con el sueldo o la gratificación anual de 17.880 pesetas, doña Asunción Barahona López, de la Escuela del Magisterio de Segovia.

A la segunda categoría con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña Juana Cruz Barroso Alvarez, de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

---

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Angela González Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Salamanca,

Esta Dirección General, acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día treinta de junio último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes que percibirán además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría con el sueldo o la gratificación anual de 17.880 pesetas, doña Dolores Segovia Moron, de la Escuela del Magisterio de Granada.

A la segunda categoría con el sueldo o la gratificcación anual de 16.800 pesetas, don Adolfo Montero Molina de la Escuela del Magisterio de Granada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1961.—El Director general P. A., *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

---

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María Natividad Sánchez Rey Badillo, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real,

Esta Dirección General, acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día veintiséis de junio último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias una en julio y otra en diciembre, don Gabriel Aguilera Marquez, de la Escuela del Magisterio de Granada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1961.—El Director general P. A., *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Dolores Quintero Cobo, de la Escuela del Magisterio de Córdoba,

Esta Dirección General, acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día nueve de julio último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña María Carmen López Pardo, de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1961.—El Director general P. A., *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesora-

do adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de don Tiberio Vasalo Murias, de la Escuela del Magisterio de León,

Esta Dirección General, acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día quince de julio último. y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes que percibirán además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría con el sueldo a la gratificación anual de 17.880 pesetas, doña Enriqueta Pinilla Pueyo, de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

A la segunda categoría con el sueldo o la gratificación de 16.800 pesetas, doña Remedios Condon Vidal, de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

*Por haberse observado errores en la publicación de la Orden ministerial de 27 de junio último,* Boletín Oficial *del Departamento número 67, de fecha 21 de agosto, sobre petición de haberes de don Juan Prada Pascual, director y profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Ciegos, se inserta nuevamente el texto completo de dicha disposición.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Juan Prada Pascual, director y profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Ciegos, en la que solicita sea asignada a la plaza de director del referido colegio, a partir del 19 de junio del presente año el sueldo de 40.680 pesetas, más trienios de 1.000 pesetas, en cuyo caso le corresponden seis, cuyo sueldo se asignará al solicitante a efectos de su jubilación, dejando de percibir la gratificación que viene cobrando como profesor y el importe de los nueve quinquenios que tiene reconocidos;

Resultando que el señor Prada fue nombrado profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Ciegos el 24 de marzo de 1928 y director del mencionado colegio con carácter provisional el 25 de abril de 1939, confirmado en propiedad por Orden de 28 de mayo de 1941;

Vista la Ley de 22 de diciembre de 1960, así como de presupuestos vigente;

Considerando que la situación económica del solicitante como director y profesor del Colegio Nacional de Ciegos se halla detallada específicamente en la vigente Ley de Presupuestos en el capítulo 100, artículo 110, numeración 115.347, figurando a extinguir el cargo de director; y por lo que se refiere a quinquenios a razón de 1.000 pesetas, tiene reconocido su derecho y lo percibe con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 120, numeración 127.347 del mismo, sin que se haga mención alguna relativa a la concesión de trienios solicitada;

Considerando que la modificación de la Ley de Presupuestos que solicita el señor Prada, referida a la fecha de 19 del actual mes de junio, sólo podría llevarse a cabo mediante otra disposición del mismo rango, o sea por una Ley que reconozca a dicho señor Prada los derechos que pida a partir de la citada fecha, o, en caso contrario, esperar a la próxima Ley de Presupuestos para hacer la oportuna propuesta en el sentido que en la presente instancia se pide;

Considerando que hallándose a extinguir en el actual Presupuesto el cargo de director del Colegio Nacional de Ciegos, mientras esta situación subsista, no hay posibilidad de que se reconozca a un futuro director la cantidad de 25.560 pesetas que figuran en el mismo y menos aún la de 40.680 pesetas, más trienios de 1.000 pesetas, como interesa el señor Prada,

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, acuerda no procede acceder a lo solicitado por don Juan Prada Pascual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Cumplidos en 14 del actual mes de julio, los veinte años de servicios por don Tiberio Vasalo Murias, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio, maestros, de León, a quien por Orden ministerial de 11 de abril de 1958 le fué concedida prórroga en el servicio activo de la enseñanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Tiberio Vasalo Murias, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio, maestros, de León a partir de la referida fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Visto el oficio del Ilmo. Sr. director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, manifestando que doña Regina María Suárez Herrera, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, maestras, de La Laguna, reúne las condiciones determinadas en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926, para obtener la jubilación por haber cumplido 65 años de edad,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe de la Dirección General del Tesoro, deuda pública y clases pasivas, ha resuelto declarar jubilada a doña Regina María Suárez Herrera, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, maestras, de La Laguna, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1961.—El Director general P. A., *Lorenzo Vilas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Jesús Barrera Ortega, maestro de primera enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que según las certificación médica, el solicitante no padece ninguna de las inutilidades contenidas en el Cuadro del anexo 1.º de la Orden de 19 de febrero de 1957, que la secuela de la poliomielitis que presenta en la pierna izquierda afecta a los músculos de la pantorrilla y muslo con ligera limitación de movimientos, sin dificultad para la marcha;

Resultando que realiza plenamente

todos los ejercicios de la tabla de gimnasia contenida en el anexo 2.° de la Disposición mencionada, en los que la puntuación es de 4, que en los ejercicios en que entran en juego los miembros inferiores, si bien los ejecuta con bastante perfección, la clasificación es de tres puntos en cada uno, a excepción de los que figuran en primer lugar y número 12 de la tabla, en que la valoración es de 2,50 cada uno, que realiza deportes, con preferencia pelota, y que como calificación total de los ejercicios de la tabla alcanza los 55 puntos, de todo lo que se valen los facultativos para afirmar que le consideran suficientemente apto para ejercer la carrera del Magisterio;

Resultando que el Claustro se pronuncia unánimemente en favor de la dispensa, ya que el interesado ejecuta debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller y que el defecto no se presta al ridículo;

Vista la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que el expediente se presenta con todas las formalidades cumplidas y que los informes que contiene son favorables a la petición del interesado,

Propone que se acceda a la dispensasa de defecto físico que solicita don Jesús Barrera Ortega, para tomar parte en las oposiciones a Ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a don Jesús Barrera Ortega la dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar en el escalafón del Magisterio Nacional, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vila.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Soria.

---

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña Inocencia de la Torre Contreras, maestra de primera enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que la solicitud de dispensa de defecto físico que presenta la señorita de la Torre Contreras, acompaña certificado médico extendido por tres facultativos, uno de ellos el Jefe Provincial de Sanidad, en el que se hace constar que la interesada presenta una luxación doble congénita de cadera (apartado 2.° del anexo 1.° de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957). Realizada por la interesada la tabla de gimnasia que señala la citada Orden, alcanza la «puntuación mínima en todos los ejercicios y una puntuación total de 32 puntos, apreciándose del Grado de inutilidad, que se considera procedente la dispensa solicitada»;

Resultando que presenta informe favorable del Claustro de la Escuela del Magisterio de Burgos, en el que se expresa que la interesada puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales, no prestándose por su defecto al ridículo;

Considerando que tanto los informes médicos, como los del Claustro de Profesores son favorables;

De acuerdo con la correspondiente Sección, propone le sea concedida a doña Inocencia de la Torre Contreras, la dispensa de defecto físico que solicita,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a doña Inocencia de la Torre Contreras la dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar en el escalafón del Magisterio Nacional, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vila.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Burgos.

---

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Donato Ganuza Arostegui, maestro de primera enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que la certificación facultativa hace constar que el señor Ganuza Arostegui, padece en la extremidad inferior derecha un acortamiento de once centímetros, suplido con una bota adecuada, que le permite movimientos normales de traslación, que no existe atrofia muscular de grado tal que impida movimientos de la marcha y juegos, y que la calificación obtenida en la asignatura de de Educación física ha sido de aprobado en los tres cursos, por lo que esman procedente la dispensa solicitada;

Resultando que el certificado del Claustro manifiesta que el solicitante puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller y que el defecto que padece ni se presta al ridículo ni dificulta su labor docente, motivos todos que inducen al Claustro a pronunciarse en favor de que se conceda al señor Ganuza la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer la docencia como maestro nacional;

Vista la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que el defecto físico del solicitante está señalado por el número 21 del Cuadro de inutilidades como causa suficiente para que el interesado no pueda realizar los estudios del Magisterio;

Considerando que además de excusar los facultativos la declaración anterior de inutilidad, tampoco expresan la calificación obtenida en los ejercicios de gimnasia educativa del anexo 2.° de la Orden mencionada, a pesar de la devolución del expediente efectuada con fecha 27 del pasado mes de abril;

Considerando que con los informes que aparecen en el expediente que nos ocupa está claro que el solicitante padece un defecto físico en medida prohibida para cursar la carrera del Magisterio y con más razón ejercer el Magisterio Nacional,

Propone que se resuelva denegatoriamente la petición formulada por el maestro de enseñanza primaria don Donato Ganuza Arostegui,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico solicitada por don Donato Ganuza Arostegui.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vila.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Navarra.

---

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Francisco Rubio Cornejo, maestro de primera enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que el interesado solicita la dispensa de defecto físico por la Escuela del Magisterio «San Juan de la Cruz», de Avila, donde terminó sus estudios;

Resultando que la certificación médica, extendida de acuerdo con lo establecido, manifiesta que el interesado padece una anquilosis total de la articulación de la rodilla de la pierna derecha, habiendo sufrido tres intervenciones quirúrgicas, como consecuencia de un proceso poliomielítico, que le permite la vida normal y practicar marchas y gimnasia a excepción de carreras, saltos y flexiones de rodilla, habiendo obtenido en los ejercicios gimnásticos la calificación de cuarenta y siete puntos, otorgada por el profesor de Educación física de la Escuela del Magisterio;

Resultando que según la certificación del Claustro el señor Rubio Cornejo puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo y los trabajos manuales, que el defecto que padece no se presta al ridículo, ni dificulta su labor docente por lo que acordó unánimemente hacer propuesta en favor de que se conceda al interesado la dispensa que solicita;

Vista la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que la inutilidad del señor Rubio Cornejo, no precisada en su certificación por los facultativos, está claramente señalada por el número diecinueve del Cuadro de inutilidades, según el cual la anquilosis completa de las principales articulaciones de las extremidades, es causa para imposibilitar los estudios profesionales del interesado;

Considerando que según el informe del profesor de Educación física fueron calificados con cero puntos los ejercicios 6, 8 y 18 de los que componen la tabla del anexo 2.º de la Orden ministerial de referencia, la cual ha de ser realizada con perfección por los aspirantes a Ingreso en el Magisterio Nacional;

Considerando que según las instrucciones para la aplicación de la tabla de referencia ningún ejercicio que sea puntuado con menos de dos será considerado válido, por lo que resultará eliminatorio,

Propone que sea denegada a don Francisco Rubio Cornejo la dispensa de defecto físico que solicita para tomar parte en las Oposiciones de Ingreso en el Magisterio Nacional, por oponerse a ello las disposiciones en vigor,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico solicitada por don Francisco Rubio Cornejo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vila*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Avila.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *CENTROS*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de los directores o representantes legales de los centros y entidades no estatales dedicadas a la enseñanza primaria gratuíta, en súplica de que les sea concedida la declaración de «Escuelas Subvencionadas»; y

Vistos, asimismo, los documentos aportados a los mismos, así como los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de enseñanza primaria;

Visto, por último, que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los centros privados de enseñanza primaria gratuíta que a continuación se relacionan sean declarados «Subvencionados» e inscritos en el Registro Fichero correspondiente a ulteriores efectos:

BARCELONA

Colegio «Santa Teresita», establecido en la calle Deu y Mata número 69, Las Corts, de Barcelona, a cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia.

CACERES

Colegio «San José», establecido en la calle Sancho Polo número 10, de Plasencia, a cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia.

CADIZ

Colegio «San Antonio de Padua», establecido en la calle Menéndez Pelayo número 164, de La Línea de la Concepción, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

CASTELLON

Colegio «Jardín Infantil del Divino Maestro», establecido en el Camino de la Ermita número 239, de Villarreal de los Infantes, a cargo de las Religiosas Operarias del Divino Maestro.

CORDOBA

Colegio «Madre de Dios», establecido en la calle Villa número 1, de Baena, a cargo de las Madres Dominicas.

GRANADA

Colegio «San José de la Montaña», establecido en la calle Martínez de la Rosa número 1, de Granada, a cargo de las Religiosas de los Desamparados y San José de la Montaña.

GUIPUZCOA

Colegio «Ciudad Laboral de Don Bosco», establecido en Rentería Pasajes, a cargo de los Padres Salesianos (Caja de Ahorros).

HUESCA

Colegio «Nuestra Señora de las Nieves», establecido en la calle de San Miguel número 10, de Tamarite de Litera, a cargo de las Hermanas Carmelitas Misioneras.

MADRID

Colegio «San Fernando», establecido en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 14, de Madrid, por la Diputación Provincial, a cargo de los Padres Salesianos.

Colegio «San Vicente Paúl», establecido en la calle de Helvás, sin número, barriada de San Vicente de Paúl, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Colegio «Niña María», establecido en la calle Seis de Febrero número 42, con vuelta a Jerónimo del Moral 15, de Ciempozuelos, a cargo de las Madres Oblatas del Santísimo Redentor.

Colegio de los Sagrados Corazones y de «Cristo Rey», establecido en la calle de los Molinos Alta número 9, de Chichón, a cargo de las Hermanas de Cristo Rey.

SALAMANCA

Colegio «María Milagrosa», establecido en la calle Ricardo Pinto Dacosta, sin número, de Lumbrales, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

SEVILLA

Colegio «San Rafael», establecido en la plaza de San Mateo número 6, de Alcalá de Guadaira, a cargo de las Religiosas Teatinas.

VALLADOLID

Colegio «La Milagrosa», establecido en la avenida de Portugal número 60, de Medina del Campo, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

ZARAGOZA

Colegio «Pío XII», establecido en la calle Rebolería número 11, de Zaragoza, por doña Pilar Molina Ortin.

Colegio «Santa Ana», establecido en la calle Capitán Negrete número 18, de Caspe, a cargo de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Amparo Marín Rico, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Miguel», establecido en la calle de Cantalapiedra, número 4, 2.° irquierda (Puente de Vallecas) en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio San Miguel», establecido en la calle de Cantalapiedra, número 4,, 2.° izquierda (Puente de Vallecas), en Madrid, por doña Amparo Marín Rico, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos, con una matrícula máxima de 20 alumnos, todos de pago, a cargo de la misma interesada en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

b) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, del número de alumnos matriculados en el curso académico, por medio de oficio, indicándose maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, especificándose niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el reglamentario informe acerca del funcionamiento de este Centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada

---

Visto el expediente instruido a instancia de doña Severina Fuentes García, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Fuentes», establecido en el Camino Viejo de Leganés, número 98, Barrio del Progreso (Carabanchel, Colonia de San Vicente de Paúl) en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del

26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio Fuentes», establecido en el Camino Viejo de Leganés, número 98, Barrio del Progreso (Carabanchel, Colonia de San Vicente de Paúl) en Madrid, por doña Severina Fuentes García, para la enseñanza primaria no estatal, bajo lo dirección pedagógica de la misma interesada, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 50 alumnas, todas de pago, a cargo de la citada señora, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección y propiedad de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, del número de alumnos matriculados en el curso académico, por medio de oficio, indicándose los maternales, párvulos, los de primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose los niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Cristina Jorge Grande, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Dulce Nombre de María», establecido en el Barrio de Moratalaz, Polígono F., Casa 405, piso primero B, en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio Dulce Nombre de María», establecido en el Barrio de Moratalaz, Polígono F., Casa 405, piso primero B, en Madrid, por doña María Cristina Jorge Grande, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la misma señora, con una clase unitaria de niñañs, can una matrícula máxima de 45 alumnas, todas de pago, a cargo de la misma señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente, informe acerca del funcionamiento de este Centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su

caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

La que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de doña Josefina Rodríguez Alvarez y doña María del Rosario Correa Munto, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Estilo» (Jardín de Infancia), establecido en la calle del Sil, número 7 (El Viso) en Madrid, del que son propietarias; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta Inspección del Estado, del Centro docente denominado «Estilo» (Jardín de la Infancia), establecido en la calle del Sil, número 7 (El Viso) en Madrid, por doña Josefina Rodríguez Alvarez y doña María del Rosario Correa Muntó, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la señora Rodríguez Alvarez, con una clase maternal y otra de párvulos, con matrícula máxima cada una de ellas de 20 alumnas, todas de pago, regentadas, respectivamente por la indicada directora y por la señora Correa Muntó, ambas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, debiendo unir al expediente copia debidamente compulsada de sus títulos una vez que éstos les sean expedidos.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro, conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de matrícula en el curso académico, indicándose maternales, párvulos, primaria ( en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Manuel Saura Trespalle en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio la Plaza, establecido en la calle de la Plaza, sin número, en Castejón de Sos (Huesca), del que es propietario; y

Resultando que este expdiente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Huesca, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Castejón de Sós, por la inspección de enseñanza primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden minis-

terial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 le 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio la Plaza, establecido en la calle de la Plaza, sin número, en Castejón de Sós (Huesca) por don Juan Manuel Saura Trespalle, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase unitaria de niños, con una matrícula de 15 alumnos, todos de pago, a cargo del mismo señor, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Ministerio:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su titular, director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, el número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar etc.; especificándose, por separado, niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* le representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel le pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Huesca o en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre María de la Salud Torres y Gutiérrez, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Externado del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Ferraz, número 65, en Madrid a cargo de las religiosas del Sagrado Corazón de Jesús; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio Externado del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Ferraz, número 65, en Madrid, a cargo de las religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la madre María de las Angustias Nieto Suárez, con tres clases unitarias de niñas (Grados 1.°, 2.° y 3.°), regidas respectivamente, por la madre María Josefa Cano López de Tenona (matrícula de 37 alumnas; 24 de pago y 13 gratuitas); madre María Ramona Gómez Villafranca (matrícula de 39 alumnas; 20 de pago y 19 gratuitas) y madre María de las Angustias Nieto Suárez (matrícula de 30 alumnas; 27 de pago y 3 gratuitas) todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure ya sea por iniciativa de su titular, dirección, empresa, etcétera; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose maternales, párvulos, primaria (en todos sus gra-

dos) adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, separándose los niños de las niñas e indicándose los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa, por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Eduardo Reparaz Usiniri, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Salamanca», establecido en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 53, en Madrid del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Resultando que en el año 1944 este Colegio funcionó, con el mismo nombre y propiedad, en la calle de Jorge Juan, número 42, de la misma localidad, del que éste es ampliación;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio Salamanca», establecido en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 53, en Madrid, por don Eduardo Reparaz Usiniri, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con dos clases unitarias de niños, con matrícula máxima de 20 alumnos cada una, todos de pago, a cargo del señor Reparaz Usiniri y de don Pedro González Gutiérrez, ambos en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección y propiedad de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

5.° Que tanto por la propiedad como por la Inspección se informe acerca del funcionamiento actual del Colegio que se encuentra establecido en la calle de Jorge Juan, número 42, con la misma denominación y bajo la misma propiedad que éste; asimismo queda obligado a dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por oficio, de la matrícula de alumnos durante el curso académico, indicándose los párvulos, maternales, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, especificándose niños y niñas, asimismo los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Javier Torres Miralles, cura arcipreste, en súplica de que se

autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», establecido en la calle de Abadía, número 6, en Tivisa (Tarragona), a cargo de las Hijas del Sagrado Corazón de Jesús; y

Resultando que este expedido ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona, que es han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Tivisa, inspección de enseñanza primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón, establecido en la calle de la Abadía, número 6, en Tivisa (Tarragona) por el cura arcipreste de dicho lugar, a cargo de una religiosa de la congregación de Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección general de sor Ester María Alsasua López, con una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 40 alumnas, todas de pago, a cargo de la misma religiosa, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar niños y las niñas, así como los de pa- etc., especificándose, por separado, los go (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la inspeción de enseñanza primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona o en la caja única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conociimento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Fernández López, en súplica de que autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Jaén», establecido en la calle de Mariano Usera número 3 - 2.°, en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas de reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (B. O. del Departamento del 26) dando normas para el cobro de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio Jaén», establecido en la calle Mariano Usera número 3 - 2.°, en Madrid, por don José Fernández López, para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña María Teresa Benedicto del Rincón, con una clase graduada de niñas, con una matrícula máxima de 50 alumnas, todas de pago, a cargo de la citada señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección y propiedad de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

*a)* El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o dismi-

nución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

*b)* Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela; y

*c)* A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, por separado, los niños y las niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento de enseñanza, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este Centro docente abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Vistos de nuevo el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 21 de noviembre de 1959 fué autorizado el funcionamiento legal, con carácter provisional del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Antonio», establecido en la calle Arenal, número 42, en Miranda de Ebro (Burgos), por don Félix Figueros Monzon, con una clase unitaria de niños, por estar en posesión del título profesional correspondiente; autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1960;

Resultando que en el expediente en cuestión se unieron certificados expedidos por autoridad competente acreditativos de las buenas condiciones de seguridad e higiene de los locales, así como informes favorables para la autorización y apertura de la Junta Municipal de Enseñanza y Delegación Administrativa;

Resultando que instruído el de clausura del colegio de referencia, por no cumplir, al parecer, las disposiciones vigentes en la materia, el principal cargo que se imputa es que el interesado pertenece al cuerpo de policía, no encontrándose, nunca al frente de la escuela y existir incompatibilidad para simultanear ambas profesiones, así como que la persona que en sus ausecias, está al frente del centro no es titular;

Resultando que aunque en este expediente no constaba escrito de defensa del interesado por no haberlo este enviado, estimo que debía clausurarse el colegio, lo que se dispuso por Orden de 14 de junio último;

Resultando que el señor Figueroa Monzón ha elevado escrito al Ministerio en el que hace constar entre otros extremos:

a) En primer lugar, que nunca se le han pasado los cargos que se le han imputado, pues únicamente en 2 de mayo último la inspección le comunico que se había iniciado el expediente de clausurado, en 15 del mismo mes, con el ruego de que se le diese a conocer los cargos que contra él había para a su vista alegar lo que estimase preciso en defensa de sus derechos, a lo que no tuvo contestación.

b) Que el señor alcalde, presidente de la Junta Municipal de Enseñanza de Miranda de Ebro no tiene según indica el compareciente, noticias de que se haya celebrado sesión para emitir informe favorable a la clausura, y que la enseñanza no está debidamente atendida en la localidad con las escuelas nacionales, como lo demuestra el lecho de que al solicitar plazas en las mismas se quedan sin matricular muchos niños; y

c) Que soliicta se designe director pedagógico del colegio a don Mariano Castillo Gutiérrez, en posesión del título profesional correspondiente;

Resultando que une a su escrito certificados expedido por aparejador y médico de Miranda de Ebro en los que se acredita que el local en donde está instalado el colegio reune las debidas condiciones de seguridad e higiene;

Considerando que en el expediente de clausura del colegio que nos ocupa se observan algunos defectos de forma que deben ser subsanados, debiéndose, por otra parte, estar a lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimientos Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 18);

Considerando, a mayor abundamiento, que al poner al frente del centro a un maestro titular queda desvirtuado uno de los principales cargos que se le hacen, ya que, el de las condiciones del edificio, se demuestra con documentos expedidos por autoridad competente que reunen las debidas condiciones de seguridad e higiene,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, en principio, la reapertura del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Antonio», establecido en la calle Arenal, número 42, en Miranda de Ebro (Burgos) por don Félix Figueros Monzon.

2.° Que se continúe el expediente anteriormente iniciado en el que después de pasar el reglamentario pliego de cargos al interesado, emitan informes la Junta Municipal de Enseñanza, la Comisión Provincial de Educación, la Inspección de Enseñanza Primaria y la Delegación Administrativa.

3.° Que se apruebe el nombramiento de director pedagógico del citado colegio, hecho a favor de don Mariano Castillo Gutiérrez, si bien para que tenga efectividad el mismo, deben remitirse todos los documentos personales de este señor, según la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

4.° Que el interesado acompañe a su pliego de descargos todos los documentos que crea necesarios en defensa de sus derechos especialmente los que acreditan que el local está en las debidas condiciones y que el material con que cuenta es apto para el servicio a que se destina.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## Sección de Provisión de Escuelas

### *PERSONAL DOCENTE*

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento, de Lugo, por doña Alicia Castro Losada, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Alicia Castro Losada, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Palencia, por doña María Magdalena Mañueco Vicente, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 7 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 abril),

Esta Dirección General ha resuelto aceder a lo solicitado por doña María Magdalena Mañueco Vicente, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso de traslado que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que determina el último párrafo de la expresada Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Vizcaya por doña María Begoña Guerricagoitia Rodríguez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley del 5 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto aceder a lo solicitado por doña María Begoña Guerricagoitia Rodríguez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y para la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso de traslados que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que previene la expresada Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—P. A. *G. Reyna*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Avila por doña Purificación Bermejo Pindado, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto aceder a lo solicitado por doña Purificación Bermejo Pindado, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y para la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva, tomando posesión de la misma en la forma que previene el último párrafo de la expresada Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *Lozenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Gerona, por doña María Dolores Ribas Figueras, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Dolores Ribas Figueras, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Guipúzcoa, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad de finitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Córdoba, por doña María de la Piedad Orti Alcántara, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María de la Piedad Ortí Alcántara, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Córdoba, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Huesca, por doña Urbana Engracia Ruiz Ruiz, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Urbana Engracia Ruiz Ruiz, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Huesca se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

A fin de dar cumplimiento a la Resolución de fecha 16 de junio último por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por don Javier Guerrero Nova, maestro de Hellín (Albacete),

Esta Dirección General ha resuelto, habida cuenta de que el interesado ya sirve como maestro propietario de una de las escuelas de Hellín, derecho que le reconoce la citada Resolución, que la antigüedad como maestro de Hellín del señor Guerrero Nova, se considerará a efectos administrativos, a partir del 1.° de septiembre de 1959, fecha en qe debió posesionarse de la plaza que solicitó en el concurso general de traslado convocado en 28 de febrero de 1959 y que al resolverse el recurso de reposición que interpuso se le reconoció el derecho a ella.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *G. Reyna*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de 16 de junio último, por la que se resolvió el recurso de reposición interpuesto por don Agustín Morales Aveño,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Anular el nombramiento obtenido por don Agustín Morales Aveño, para la escuela unitaria de niños número 4 de Cuart de Poblet (Valencia), por el turno voluntario del concurso general de traslado convocado en 8 de octubre de 1959, plaza que se considerará vacante a todos los efectos debiéndose anunciar para su provisión con la indicación de que pertenece al barrio de Porta.

2.° Que al estar cubierta en propiedad la escuela de procedencia del señor Morales Aveño, en Llausí (Valencia), se le considere como comprendido en el apartado a) del artículo 80 del Estatuto del Magisterio y, como tal, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Valencia se le adjudique destino con carácter provisional entre las vacantes existentes en dicha provincia, debiendo participar en el primer concurso general de traslado, a fin de obtener escuela en propiedad, a cuyos efectos los servicios que ha prestado en Cuart de Poblet, más los que realice en la escuela que con carácter provisional se le adjudique, se le considerarán como servicios en la escuela de Llausí, sin ninguna interrupción.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Director general, P. A.—*G. Reyna*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

A fin de dar cumplimiento a la Resolución de fecha 11 de julio último, por la que se accedió al recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Capón Fernández,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Nombrar maestra propietaria de Monforte (Lugo), por el turno de consortes del concurso general de traslado convocado en 12 de febrero de 1960, a doña Rosa Capón Fernández, quien tomará posesión con efectos administrattivos del día 1.° de septiembre del pasado año.

2.° La maestra desplazada, doña María Teresa Cortón Alvarez, al hallarse cubierta su escuela de procedencia de Riomarcelle, quedará en la situación prevista por el apartado a) del artículo 80 del Estatuto del Magisterio y la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacionla de Lugo le adjudicará destino con carácter provisional entre las vacantes existentes en dicha provincia, debiendo participar en el primer concurso general de traslado que se convoque, a fin de que obtenga escuela en propiedad, a cuyo efecto los servicios que ha prestado en Monforte, más los que realice con carácter provisional, serán considerados como continuación a los de Riomarcelle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*PERSONAL DOCENTE*

Vacante en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes una dotación de 40.200 pesetas anuales, por jubilación reglamentaria, con fecha 31 de julio último, de don Juan Alsuara Ramos,

Esta Dirección General ha dispuesto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, asciendan.

A la expresada categoría de 40.200 pesetas anuales.

Don Manuel Martínez Chumillas, de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

A la de 38.520, don Antonio Fernández Curro, de la misma escuela.

A la de 35.880 pesetas anuales, don Ernesto Furio Navarro, de la Escuela de Bellas Artes de Valencia.

A la de 33.480, don Juan Luis Vassallo Parodi de la escuela de Madrid.

A las de 30.960, don Francisco Ribera Gómez de la escuela de Barcelona.

A las de 28.200 pesetas anuales, don Inocencio Soriano Montagut, de la misma escuela, y

A la categoría de 26.400 pesetas anuales, don José Romero Escassi, de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Todos ellos con antigüedad a todos los efectos de 1.° de agosto de 1961, fecha siguiente a la de la vacante de referencia y con derecho al percibo de las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a una auxiliaría numeraria de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada reglamentariamente por mayoría absoluta de votos, en tercera votación, y que durante el transcurso de los ejercicios y en los plazos reglamentarios no se han formulado protestas ni presentado reclamaciones de ninguna clase, por lo que procede la aprobación de este expediente y aceptación de la propuesta del tribunal,

Este Ministerio ha acordado, previa aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del tribunal, nombrar a don Armando del Río Llabona profesor auxiliar numerario de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla, con el sueldo o gratificación anual de 15.720 pesetas, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la auxiliaría numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Murcia;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso oposición se ha cumplido unánimemente por el tribunal y en favor de la única aspirante presentada y que durante el transcurso de los ejercicios, ni dentro de los plazos legales, se han formulado protestas ni presentaciones reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la propuesta del tribunal y nombrar profesora auxiliar numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Murcia a doña Amparo Massatti Littel, con el sueldo o gratificación anual de 10.800 pesetas, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a una cátedra de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta en el sentido de no haber lugar a la provisión de la cátedra opositada ha sido formulada por mayoría absoluta de votos del tribunal y que no se han formulado protestas ni presentado reclamaciones dentro de los plazos legales,

Este Ministerio ha acordado, con aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del tribunal declarar concluso el concurso oposición a la cátedra de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid con la declaración de no haber lugar a la provisión de la cátedra opositada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don José María Segovia García,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 2 de los corrientes.

A doña Ascensión Tejada Sánchez, de la Escuela de Guadix, al sueldo o gratificación anual de 15.360 pesetas.

La interesada percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—El Director General, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Vacante una dotación en el escalafón de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios, por fallecimiento de don Juan García Talens,

B. O. M. de E. N.—Núm. 72

Esta Dirección General ha resuelto se produzcan el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 31 de julio próximo pasado:

A don Vicente Carpintero Jimeno, de la Escuela de Cerámica de Manises, al sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

A doña Virginia López Higuera-Seiquer, de la escuela de Murcia, al sueldo o la gratificación anual de 19.440 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por el turno de oposición restringida, de las plazas de profesores de término «dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Algeciras, Baeza, Barcelona y Melilla;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de junio de 1960 fueron anunciadas a provisión las plazas de referencia, por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la trimitación de la oposición restringida de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto:

1.° Nombrar a don Carmelo Davalillo Argigas, don José Barrenecha Tubilla y don Manuel Millán Heredero, profesores de término de «dibujo artístico» de la Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Baeza y Melilla, respectivamente, con el sueldo o la gratificación anual, cada uno, de veintiún mil cuatrocientas ochenta pesetas, que percibirá con cargo a las respectivas dotaciones y con todos los demás derechos y obligaciones que le corresponden, según la legislación vigente y

2.° Declarar desierta la plaza de profesor de término de «dibujo artístico» de la Escuela de Artes y Oficios de Algeciras la cual se proveerá en su

día por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Cumplida en el día 1 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife, don José María Segovia García,

Esta Dirección General ha resuelto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, declarar jubilado a don José María Segovia García, en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Asistencia Social

*SEGURO ESCOLAR*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruído a fin de disponer el libramiento a favor de la Mutualidad del Seguro Escolar de la cantidad con que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de 17 de julio de 1953, el Ministerio de Educación Nacional contribuye a las cargas del seguro escolar a tenor de la liquidación y petición de fondos presentadas por la citada Mutualidad en relación con los escolares afiliados y las cuotas cobradas correspondientes a los mismos;

Resultando que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la citada Ley de 17 de julio de 1953, por la que se establece el seguro escolar en España, el Ministerio de Educación Nacional viene obligado a contribuir con un 50 por 100 al sostenimiento de las cargas del seguro escolar;

Resultando que para el cumplimiento de esta obligación se halla consignada en el presupuesto del Patronato de Protección Escolar, cuyo órgano ejecutivo es la Comisaría General de Protección Escolar y Asisitencia Social del Departamento, la dotación correspondiente con la que este Ministerio atiende las obligaciones del Estado en relación con el seguro escolar;

Considerando que según el acuerdo adoptado por la comisión permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar en sesión de 25 de enero de 1961, la aportación del Estado al sostenimiento del seguro escolar se ingresará en los meses de junio y de noviembre, para lo cual la Secretaría de la Mutualidad deberá comunicar a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, con la suficiente antelación, cuales son las cantidades que el Estado está legalmente obligado a ingresar;

Considerando que por todo lo expuesto resulta procedente la transferencia a la Mutualidad del Seguro Escolar de la cuota correspondiente al Estado en el sostenimiento del citado seguro, correspondiente al primer vencimiento del año en curso, que se fija en un importe de seis millones quinientas mil pesetas;

Considerando que el interventor delegado de Hacienda en el Patronato de Protección Escolar ha tomado razón del gasto, informando que no existe inconveniente alguno en que se produzca el oportuno mandamiento de pago a fin de hacer efectiva la obligación de referencia a la Mutualidad del seguro escolar,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se transfiera a la Mutualidad del Seguro Escolar la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas, con cargo al vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

La cantidad de este libramiento será remitida por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, a través del Patronato de Protección Escolar, a la cuenta corriente que la Mutualidad del Seguro Escolar tiene abierta en el Banco de España, la que remitirá el oportuno justificante en la forma procedente.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

# OPOSICIONES Y CONCURSOS

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Fomento de las Bellas Artes

*OPOSICIONES*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional tres plazas de violín, dos de viola, una de violoncello, una de contrabajo, una de flauta-flautín, una de oboe, una de clarinente, dos de fagot-controfagot, una de trompeta, una de trombón tenor y una de arpa,

Este Ministerio ha dispuesto se provean por oposición, a cuyo efecto deberá procederse por V. I. a publicar la oportuna convocatoria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General de Bellas Artes anuncia la provisión por oposición de las siguientes plazas de profesores vacantes en la Orquesta Nacional:

Tres plazas de violín, dos de viola, una de violoncello, una de contrabajo, dos de fagot-contrafagot, una de trompeta, una de trombón tenor y una de arpa, dotadas con el sueldo o la gratificación anual de 21.840 pesetas, más dos mensualidades reglamentarias cada una.

Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de edad, sin exceder de cincuenta años los instrumentistas de viento y de cincuenta y cinco los de cuerda; no tener antecedentes penales, ser afectos al régimen, no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no padecer defecto físico que les inhabiilte para el ejercicio de la profesión, ni enfermedad infectocontagiosa.

Los interesados presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio, acompañadas de los recibos acreditativos de haber abonado la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y la cincuenta por formación

de expediente, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1953 y de 31 de octubre, respectivamente.

Asimismo, podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos de examen por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será el improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, plazo que permitirá a la una de la tarde del último día de admisión de solicitudes.

Los opositores que resulten propuestos por el Tribunal calificador vendrán obligados a acreditar, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la notificación, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Quienes dentro del expresado plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no aportaren la documentación acreditativa correspondiente, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin jerjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia, en la que expresamente habrán de hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para poder opositar.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de los aspirantes admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de oposición.

Estos consistirán en la ejecución de una obra obligada y otra que el Tribunal elegirá de entre tres, de repertorio, que presente el opositor, y un ejercicio de lectura-repente. En caso de igualdad entre dos opositores, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes.

Las obras obligadas al piano, serán: Para violín: Primer tiempo del «Concierto» de Brahms (cadencia de Kreisler).

Para viola: «Concierto en si menor», de Haendel (arreglo de Casadesus).

Para violoncello: Primer tiempo del «Concierto Op. 26.», de Piatti.

Para contrabajo: «Concierto» de Serge Koussevitzky.

Para flauta: «Conzertstüsk», de Joaquín Andersen, Op. 3 e «Introducción y Danza», de Joaquín Menéndez (para flautín.

Para oboe: «Morceau de concert», de Segismund Singer, Op. 6.

Para clarinete: «Concierto en la mayor, K. V. 622», de Mozart. Arreglo para clarinete y piano por H. Kling, Edición Breitkopf, número 2.300.

Los opositores podrán interpretar la obra con clarinete «en la», según el original. Los que carezcan de clarinete «en la» podrán interpretarla con clarinete en «si bemol», transportando la parte de piano medio tono alto.

Para fagot: «Concierto» de Henri Tomasi (A. Leduc-175, rue Saint-Honoré. París) y «Concierto» de Labro (contrafagot.

Para trompeta: «Añoranzas-Memorias», de Manuel Yuste.

Para trombón: «Concert número 1», de Serafín Alschauski (ejecutada con trombón de varas).

Para arpa: «Rhapsodie» de Marcel Grandjany.

Los profesores de flauta y fagot nombrados, vendrán obligados a tocar el flautín y contrafagot, respectivamente, cuantas veces fueren requeridos para ello por la Dirección de la orquesta.

El Tribunal estará constituído por un académico de número de la Real de Bellas Artes de San Fernando, como Presidente; por el Secretario Técnico de Música del Departamento, un director de orquesta, un crítico musical y el profesor de la Orquesta Nacional, solista del instrumento correspondiente a cada vacante, en concepto de vocales propietarios, designados por Orden ministerial, al igual que los correspondientes suplentes, entendiéndose que el del Secretario Técnico de Música lo será el Inspector-Jefe de la Orquesta Nacional. Actuará de Secretario el más joven de los Vocales.

Como complemento de lo dispuesto en esta convocatoria, el tribunal tendrá presente en cuanto pudieran ser de aplicación los preceptos contenidos en la legislación vigente sobre oposiciones en general.

La presente Orden se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte a las autoridades respectivas a sus efectos, sin otro aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.—El Director general de Bellas Artes, *Gratiniano Nieto*.

Señor Secretario Técnico de Música.


## PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

**OBRAS PUBLICADAS:**

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

***Precio del ejemplar:*** **8 PTAS.**


GRÁFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 11 de septiembre de 1961 — Núm. 73

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Decreto 1153/1961, de 22 de junio, por el que se crea la especialidad de «Radiología y Electrología» en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios ... 2764

Orden por la que se dan normas en las enseñanzas de Formación Política, Hogar y Educación Física en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos ... 2765

Otra por la que se modifica el número 5 de la de 9 de febrero de 1957, que establece la concesión de premios extraordinarios del doctorado ... 2765

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General sobre descuento de la cuota de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria a los sustitutos de los maestros nacionales ... 2766

Otra por la que se dan normas a las Comisiones Permanentes e Inspectores de Enseñanza Primaria para la jubilación por imposibilidad física de maestros nacionales ... 2766

**Sección de Provisión de Escuelas**

Resolución de la Dirección General en consultas formuladas sobre cómputo de servicios a los maestros rurales aprobados en las oposiciones restringidas a ingreso en el Magisterio Nacional. 2766

Otra sobre participación en concursillos de maestros de anejos a poblaciones de más de 10.000 habitantes ... 2766


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Personal no escalafonado.*—Ordenes disponiendo la jubilación por edad reglamentaria de los señores que se citan ... 2767

Otras disponiendo la continuación en el servicio activo de los señores que se mencionan ... 2767

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Eusebio Calzada Atienza ... 2768

Otra por la que se confirma como sereno del Instituto «Ramiro de Maeztu», a don Domingo Sánchez Hernández ... 2768

**Sección de Fundaciones Benéfico Docentes**

Orden por la que se aprueba la subasta de varias fincas rústicas y urbanas de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo) ... 2768

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan ... 2770

Otra sobre ampliación de la convalidación concedida a don Luis Cortina Prieto ... 2771


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNIC

Otra por la que se incorpora en España el título de Bachiller y se convalidan estudios de Derecho a don Iván Alberto Guevara Alemán ... 2772

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

*Personal docente.*—Ordenes por las que se reconocen quinquenios a los profesores de Institutos Laborales que se indican ... ... ... ... ... ... 2772

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Ordenes sobre devolución de fianzas a los contratistas don Ginés Zapata Martínez y don Félix Arcones Bozal ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2773
Otras aprobando los proyectos de obras en edificios escolares de Madrid y La Piedra, Ortigueira, La Coruña y Marchena (Sevilla) ... ... ... 2774
Otras por las que se adjudican definitivamente obras en edificios escolares de Santiago de Compostela e Higuera de la Sierra (Sevilla) ... ... 2775
Otra aprobando la revisión de precios de las obras de construcción de escuelas en Aldeanueva de Vera (Cáceres) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2776
Otras por las que se aprueban las actas de recepción, entrega de edificios y liquidación final de Cistella (Gerona) y Magán (Toledo) ... ... 2776

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Orden por la que se concede la permuta en sus puestos a doña Luisa Valles Ferrer y doña María de los Angeles Bueno Martínez ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2777
Otra por la que se declaran preseleccionados para el desempeño de plazas en escuelas piloto, a los maestros que se relacionan ... ... ... ... ... ... 2777

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Subvenciones.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se conceden a los colegios de enseñanza primaria privada que se relacionan. 2777
*Centros.*—Resolución de la Dirección General disponiendo se hagan obras en el colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Ronda (Málaga) ... ... 2779
Otras autorizando el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2780
Otra autorizando la ampliación del colegio «Institución Valeriola», de Vigo (Pontevedra) ... ... 2782
*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General sobre nombramiento de director pedagógico y profesorado para los colegios que se citan de Manacor (Baleares) y Talavera de la Reina (Toledo) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2783

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran definitivamente maestros para las escuelas de Patronato que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2783

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

*Obras.*—Orden por la que se aprueba el proyecto a realizar en la iglesia de Cisneros. monumento nacional ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2788
*Personal.*—Orden por la que se jubila por edad reglamentaria al restaurador del Museo Arqueológico Nacional, don José María Pérez-Rubín y Arronis ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2789

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

**Decreto 1153/1961, de 22 de junio, por el que se crea la especialidad de «Radiología y Electrología» en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios. (*B. O. del Estado* de 18-VII-61.)**

El artículo sexto del Decreto de cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres *(Boletín Oficial del Estado* del veintinueve) establece la posibilidad de crear las especialidades que se consideren adecuadas en los estudios de ayudantes técnicos sanitarios.

Implantadas hasta la fecha las especialidades de «Matronas» y de «Fisioterapia», conviene gradualmente crear aquellas otras que en una primera etapa se consideren imprescindibles para el adecuado desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los ayudantes técnicos sanitarios. En este aspecto interesa destacar la Radiología y Electrología, cuyos estudios de especialidad han de ser organizados para la preparación del personal que, en la profesión de ayudantes técnicos sanitarios, haya de dedicarse al ejercicio de aquélla.

En su virtud, a propuesta del ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece la especialización de «Radiología y Electrología» para los ayudantes técnicos sanitarios.

Artículo segundo.—Para cursar las enseñanzas especializadas de «Radiología y Electrología» se requiere poseer el título de ayudante técnico sanitario, tener menos de treinta y dos años cumplidos y no padecer defecto físico que dificulte la práctica de la profesión.

Artículo tercero.—Los estudios de la especialidad a que se refiere este Decreto se desarrollarán en un curso de

ocho meses de duración, integrándose por enseñanzas de carácter teórico y práctico.

El programa para ambas clases de enseñanzas se aprobará por Orden del Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Comisión Central de los estudios de los ayudantes técnicos sanitarios.

Artículo cuarto.—Al terminar el curso los alumnos serán sometidos a un examen teórico práctico. Los alumnos que no aprueben este examen deberán repetir el curso completo, y en el caso de no obtener la aprobación en este segundo curso no podrán continuar los estudios.

Artículo quinto.—Las escuelas para la especialización en «Radiología y Electrología» tendrán la misma consideración que la que el artículo décimocuarto del Decreto de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos concede a las de ayudantes técnicos sanitarios, y en general quedarán sujetas a las Facultades de Medicina del distrito respectivo y a las demás condiciones que para aquéllas establece la citada disposición.

Artículo sexto.—La matrícula en las enseñanzas de especialización a que se refiere el presente Decreto se regirá por las mismas normas vigentes para la de ayudantes técnicos sanitarios.

Las pruebas de fin de curso se verificarán ante un Tribunal de composición igual a la que establece el artículo décimosexto del Decreto de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Superadas favorablemente las pruebas finales, el Ministerio de Educación Nacional expedirá el diploma de ayudante de «Radiología y Electrología», cuya posesión habilitará al que lo obtenga para realizar bajo la dirección médica los servicios propios de la especialidad, otorgando, además, preferencia para el desempeño de cargos oficiales de la misma.

Disposición transitoria.—Podrán aspirar a ingresar en una Escuela de Radiología y Electrología para obtener el diploma que se instituye en este Decreto los que estando en posesión del título de practicante o de enfermera, y con las demás condiciones exigidas, aprueben un examen de ingreso que versará sobre Matemáticas, Física y Química.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA

---

**Orden de 16 de junio de 1961 por la que se dan normas en las enseñanzas de Formación Política, Hogar y Educación Física, en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos. (*B. O. del Estado* de 19-VII-61.)**

Ilmo. Sr.: Las enseñanzas constitutivas del plan de formación de la mujer, se cursan en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de julio de 1955, habiéndose establecido por Orden conjunta de 7 de julio de 1955 y por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de octubre de 1958, la coordinación de dichas enseñanzas con las que, con igual carácter obligatorio, se cursan en la Enseñanza Media.

Los nuevos planes en vigor de la Enseñanza Media y de las Enseñanzas comerciales, así como la experiencia adquirida desde la promulgación de las disposiciones anteriormente mencionadas, aconsejan que, mediante la rectificación de alguna de las normas contenidas en ellas, y la refundición de las actualmente dispersos que han de continuar vigentes, se establezca la definitiva coordinación de estas enseñanzas con las de igual naturaleza que se cursan en los indicados planes de estudios y en los que rigen en la Enseñanza Media y Profesional, y en este sentido se ha formulado propuesta por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

De acuerdo con dicha propuesta,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Las Enseñanzas de Formación Política, Hogar y Educación Física, se cursarán, con carácter obligatorio, en los tres cursos de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y en la Orden ministerial de 4 de junio de 1955.

Segundo. Las alumnas que ingresen en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos estando en posesión del título de bachiller superior, bachiller laboral superior o perito mercantil por el Plan de 1956, no tendrán que cursar las disciplinas de Formación Política, Educación Física y Enseñanzas de Hogar, durante los dos primeros cursos de sus estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Tercero. Las alumnas que al ingresar en la Escuela no estén en posesión de ninguno de los títulos indicados en el número anterior, cursarán en los dos primeros cursos de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, los correspondientes a las enseñanzas mencionadas en el plan de estudios vigente del Bachillerato superior y con arreglo a los programas aprobados oficialmente para el mismo.

Cuarto. En el tercer curso de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, todas las alumnas, sin excepción, cursarán las enseñanzas de Formación Política, Educación Física y Hogar con arreglo a los cuestionarios formulados por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., aprobados por este Ministerio.

Las enseñanzas de este curso se desarrollarán con arreglo al horario siguiente:

Formación Política: una hora semanal.
Educación Física: una hora diaria.
Enseñanza de Hogar: una hora semanal.

Quinto. El profesorado para las disciplinas de Formación Política, Enseñanzas de Hogar y Educación Física en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, será nombrado por este Ministerio a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., con la conformidad del Director del Centro correspondiente o de la autoridad eclesiástica si se trata de escuelas de la Iglesia.

Sexto. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan en lo establecido en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

**Orden de 12 de abril de 1961 por la que se modifica el número 5.° de la de 9 de febrero de 1957, que establece la concesión de premios extraordinarios del Doctorado. (*B. O. del Estado* de 13-VI-61.)**

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 9 de febrero de 1957 establece en su número 5.° que la concesión del premio extraordinario del doctorado, con arreglo a las propuestas de los Tribunales, se hará por los Decanatos de las Facultades.

Sin embargo, parece aconsejable que a la concesión de la máxima calificación en los estudios universitarios, y al igual que se viene observando en los premios extraordinarios de Licenciatura, se le otorgue una tramitación adecuada, exigiendo en la misma ciertos requisitos formales, como la elevación de las propuestas de los Tribunales al Rectorado y su aprobación por la Junta de Gobierno, impuestos por la conveniencia de realzar la importancia del premio que se propone, mediante el conocimiento y sanción por los órganos superiores de gobierno universitario de las propuestas formuladas por los Tribunales. Con ello,

además, se unifica el procedimiento para la concesión de premios extraordinarios en los grados de Doctor y Licenciado.

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto que el número 5.º de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1957 quede redactado en los siguientes términos:

«La concesión el premio será sometida a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad elevándose al Rectorado, por conducto de los Decanatos respectivos, las propuestas formuladas por el Tribunal.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General de 29 de mayo de 1961, sobre descuento de la cuota de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria a los sustitutos de los maestros nacionales. (*B. O. del Estado* de 20-VII-61.)

La aplicación del descuento de la cuota de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria a los sustitutos de los maestros nacionales ha suscitado dificultades y diversos criterios en la práctica.

El Reglamento de 15 de septiembre de 1960 (*B. O. del Estado* de 1 de octubre), en su artículo 7.º, apartado *a)*, dispone que quedan comprendidos en la afiliación obligatoria a la Mutualidad, los maestros sustitutos de maestros que se encuentren en servicio activo de la enseñanza primaria, pero el artículo 10 del mismo Reglamento preceptúa que no se considerarán como afiliados forzosos a los maestros sustitutos de aquellos que por enfermedad o alumbramiento estén en uso de licencia.

En su consecuencia, los maestros sustitutos en casos de enfermedad o alumbramiento no deben sufrir en sus haberes el descuento de la cuota de la Mutualidad más que en el caso que voluntariamente y mediante declaración expresa deseen afiliarse a la Mutualidad. En otro caso, no se les hará el indicado descuento por no encontrarse sujetos a él, según la norma de excepción que establece el artículo 10 antes referido del Reglamento de la Mutualidad.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

---

Resolución de la Dirección General de 13 de junio de 1961 por la que se dan normas a las Comisiones Permanentes e Inspectores de Enseñanza Primaria para la jubilación por imposibilidad física de maestros nacionales. (*B. O. del Estado* de 19-VII-61.)

Se viene observando que las jubilaciones forzosas incoadas a maestros nacionales, son propuestas por los correspondientes inspectores de enseñanza primaria, una vez que los interesados finalizan los seis períodos de licencias de treinta días por enfermedad.

Como ello irroga un notorio perjuicio al servicio y contraviene lo que en su día se dispuso sobre el particular —Resolución de esta Dirección General de 10 de febrero de 1955, *Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional* de 28 de febrero de 1955—proceda V. S. a ordenar a los inspectores provinciales, que cuando un maestro nacional se encuentre aquejado de dolencia crónica o permanente, deben proponer inmediatamente su jubilación forzosa por incapacidad física, dando al expediente la reglamentaria tramitación, con independencia de que el maestro solicite y obtenga nuevas licencias por enfermedad hasta agotar las cinco prórrogas establecidas.

Por otra parte, las Comisiones permanentes de enseñanza primaria deben observar detenidamente los certificados médicos de los maestros que pidan licencias por enfermedad en los casos en que se acredite o aduzca que los solicitantes están permanentemente inutilizados para el ejercicio de la enseñanza, conceder la licencia por enfermedad, al mismo tiempo que se ordena al inspector del que dependa el maestro, realice las diligencias necesarias para la sustanciación del expediente de jubilación de oficio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, traslado a las Comisiones permanentes, inspectores de enseñanza primaria y exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961. — El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

### Sección de Provisión de Escuelas

Resolución de la Dirección General de 10 de julio de 1961 en consultas formuladas sobre cómputo de servicios a los maestros rurales aprobados en las oposiciones restringidas a ingreso en el Magisterio Nacional. (*B. O. del Estado* de 22-VII-61.)

Vistas las consultas formuladas por varias Delegaciones Administrativas de Educación Nacional en relación con el cómputo de servicios, a efectos de concesión de quinquenios, de maestros rurales que resultaron aprobados en las oposiciones restringidas convocadas para los ex combatientes y cursillistas de 1936; y

Teniendo en cuenta que el hecho de que tales maestros hayan causado alta en el Escalafón general del Magisterio Nacional Primario supone solamente un cambio en su situación administrativa y profesional, sin implicar una interrupción de servicios en la enseñanza ni una pérdida de los derechos que tenían reconocidos a efectos de concesión de los quinquenios que a todo el Magisterio Nacional otorga la Ley de 23 de diciembre de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto que, con carácter general, se entiendan resueltas las expresadas consultas en el sentido de que el cómputo de servicios, a efectos de reconocimiento de quinquenios a los maestros rurales aprobados en las referidas oposiciones restringidas, se efectúe a partir de las referidas fechas en que fueron confirmados como tales maestros rurales.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961. — El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

---

Resolución de la Dirección General de 1 de agosto de 1961 sobre participación en concursillos de maestros de anejos a poblaciones de más de 10.000 habitantes.

Vista la consulta que formula la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Cádiz, sobre la participación en los concursillos de los maestros de anejos a poblaciones de más de 10.000 habitantes que

no han figurado en el nomenclátor, pero que distan de la cabeza del Municipio dos, cinco, diez y hasta quince kilómetros,

Esta Dirección General ha resuelto que no podrán participar en los concursillos los maestros de escuelas creadas en entidades, lugares o enclaves distintos a la capitalidad del Municipio y que como tales fueron anunciadas y las obtuvieron en el concurso de traslado, pues al no figurar en el nomenclátor de 1950 ni en los anteriores, no puede deducirse por ello que hayan desaparecido por anexión, como exige el artículo 6.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 para participar en los concursillos los maestros de barrio, sino todo lo contrario, que comienzan a tener vida como tales entidades, lugares o enclaves y que no pudieron ser recogidos al formarse, con referencia al 31 de diciembre de 1950, el último nomenclátor.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Director general, P. A., *G. Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Oficialía Mayor

### Oficina de Personal

*PERSONAL NO ESCALAFONADO*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponda a doña María Nieves González Alcalde, sirviente de la Escuela Central de Comercio, de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1961.—El Subsecretario P. D., *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, a don Cayetano Manuel Antero Apaolaza, conserje de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1961.—El Subsecretario P. D., *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Román Sanchidrián Fernández, jefe de celadores del cuerpo especial de subalternos del Museo del Prado, de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1961.—El Subsecretario P. D., *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Marcos Blasco Lloréns, portero de la Escuela de Maestría Industrial de La Coruña, solicitando se le autorice para continuar en el servicio activo,

Esta Subsecretaría ha resuelto, de artículo 88 del Reglamento de 7 de conformidad con lo establecido en el septiembre de 1918, conceder al referido funcionario nueva prórroga para continuar en el servicio activo de su cargo, hasta completar los veinte años de servicios abonables para el disfrute de haber pasivo, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo del interesado, quien habrá de solicitar de nuevo prórroga el próximo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Subsecretario, P. A., *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Visto el expediente instruído en este Departamento a instancia de doña Pilar Sánchez de las Matas y Rubí, celadora del Grupo Escolar «Marcelo Usera» de esta capital, solicitando se le autorice para continuar en el servicio activo,

Esta Subsecretaría ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, autorizar a la referida funcionaria para continuar en el servicio activo de su cargo, hasta completar los veinte años de servicios abonables para el disfrute de haber pasivo, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo de la interesada, quien habrá de solicitar nuevas prórrogas todos los años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1961.—El Subsecretario, P. A., *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Visto el expediente de capacidad para continuar en el servicio activo incoado a instancia de doña María Luisa González-Luna Arrieta, inspectora de alumnas del Real Conservatorio de Música, de Madrid,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resulto autorizar a la expresada funcionaria para continuar en el servicio activo de su cargo hasta completar los veinte años de servicios abonables para el disfrute de haber pasivo, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo de la interesada,quien habrá de solicitar nuevas prórrigas todos los años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1961.—El Subsecretario, P. A., *Lorenzo Vilas*.
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Vista la instancia suscrita por don Eusebio Calzada, guarda segundo de los campos de prácticas del Instituto Nacional Agronómico, de Madrid, en la que solicita la excedencia en su cargo,

Esta Subsecretaría ha resuelto acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.° (letra B) y 10 de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Subsecretario, P. A., *Lorenzo Vilas*.
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Concedido el retiro por Orden del Ministerio del Ejército de 10 de junio último, a don Domingo Sánchez Hernández, por haber alcanzado la edad reglamentaria para el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954,

Esta Subsecretaría ha resuelto confirmar al interesado en propiedad, en su cargo de sereno del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, con el haber anual correspondiente al setenta y cinco por ciento de nueve mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 113.341, subc. 5 «Personal no escalafonado», del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos de 6 de mayo último, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de junio pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Subsecretario, P. A., *Lorenzo Vilas*.
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

## Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que por conducto de la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo, el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», instituída en Foz, de la misma provincia, remite al Ministerio el acta de la subasta pública celebrada el 20 de febrero último en la misma localidad de Foz, ante el notario del ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Ferreira del Valle de Oro (Lugo), don José Anino Garrido, y que tuvo por finalidad la enajenación de 176 fincas urbanas y rústicas que constituye parte del patrimonio de la Fundación citada;

Resultando que dicha subasta fué autorizada por Orden de este Ministerio de 21 de diciembre del año próximo pasado y cumplidos ulteriormente todos los requisitos de publicidad establecidos por el Pliego general de Condiciones aprobado por Orden de 4 de marzo de 1955;

Resultando que la subasta indicada se celebró en el Colegio Martínez Otero el 2 de febrero próximo pasado ante el notario del ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Ferreira del Valle del Oro (Lugo) don José Añino Garrido;

Resultando que la mesa rectora del acto procedió a la celebración de la subasta, por el sistema de pujas a la llana, llevando a cabo las adjudicaciones siguientes y en los precios que a continuación se indican:

Finca número 1 adjudicada provisionalmente a don Cesáreo López Rego en 10.000 pesetas.

Finca número 2 adjudicada provisionalmente a don Porfirio Fernández Martínez en 10.000 pesetas.

Finca número 3 adjudicada provisionalmente al mismo señor don Porfirio Fernández Martínez en 24.000 pesetas.

Finca número 4 adjudicada provisionalmente a don Jesús Martínez López en 3.000 pesetas.

Finca número 5 adjudicada provisionalmente en 4.000 pesetas a don Indalecio Legazpiz Núñez.

La número 6 adjudicada provisionalmente en 6.000 pesetas a don Ramón Fernández Villaamil.

La número 7 adjudicada provisionalmente al mismo señor en 1.000 pesetas.

La número 8 adjudicada provisionalmente a don José Couto Varela en 6.000 pesetas.

La número 9 adjudicada provisionalmente en 12.000 pesetas a don Francisco Amor Villaamil.

La número 10 adjudicada provisionalmente en 5.000 pesetas a don José Couto Varela y a doña Amor Villaamil.

La número 12 adjudicada provisionalmente en 10.000 pesetas a don Jesús Castro Martínez.

La número 14 adjudicada provisionalmente en 12.000 pesetas a don Cándido García Alonso.

La número 15 adjudicada provisionalmente a doña Ramona Aguiar Castro en 6.000 pesetas.

La número 16 adjudicada a don Cándido Couto Vizoso en 9.000 pesetas.

La número 17 adjudicada provisionalmente a don Jesús Castro Martínez en 17.000 pesetas.

La número 18 adjudicada provisionalmente a don José Ramón Fernández Pardo en 12.000 pesetas.

La número 19 adjudicada provisionalmente en 6.000 pesetas al mismo señor.

La número 21 adjudicada provisionalmente en 12.000 pesetas a don José Martínez García.

La número 22 se adjudica provisionalmente a don Amador Otero Aguilar en 20.000 pesetas.

La número 23 a don Eulogio Mateo Vizoso en 6.500 pesetas.

La número 24 a don Jesús Río Díaz en 4.000 pesetas.

La número 25 al mismo en 700 pesetas.

La número 26 al mismo en 6.000 pesetas.

La número 27 a don Cándido Río García en 4.000 pesetas.

La número 28 a don Francisco Rodríguez Río en 3.500 pesetas.

La número 29 a doña Romana Fernández Mocoso en 8.000 pesetas.

La número 30 a don Martín Maañón Couto en 43.000 pesetas.

La número 31 a doña Evangelina Casalla, que la remató a nombre de su esposo don Jesús García Delantero en 31.000 pesetas.

La finca 31 b) a don José Barreiro Pérez en 30.000 pesetas.

La finca 31 c) a don Teodoro Morera Fernández en 33.500 pesetas.

La finca 31 d) a don Jesús Expósito Goás en 33.500 pesetas.

La finca 31 e) a don José López Martínez en 41.500 pesetas.

La número 32 a don José Campos Moreda en 36.000 pesetas.

La número 33 a don Ramón Beiga Posada en 7.300 pesetas.

La número 34 a don José María Fernández Rancaño y don Federico González López en 15.000 pesetas.

La número 36 a don Leonardo Lanzós Seijo en 35.000 pesetas.

La número 37 a don Ramón Eigas Oroza en 8.200 pesetas.

La número 38 a don Manuel Fernández Fernández en 29.200 pesetas.

La número 39 a don Manuel García Pérez en 18.000 pesetas.

La número 40 a don José Becerra Moreda en 36.400 pesetas.

La número 41 a don José Ramos López en 20.000 pesetas.

La número 42 a don Francisco Rodríguez Fernández en 7.000 pesetas.

La número 43 a don Fernando Alonso López en 13.500 pesetas.

La número 44 a don Francisco Lespegaz Otero en 10.000 pesetas.

La número 45 a don José Rodríguez Rodríguez en 8.000 pesetas.

La número 47 a don Manuel Freire Tenrreiro en 4.500 pesetas.

La número 48 a don José Luis Sánchez Rivera, en nombre de doña Emilia Rodríguez Fiallega en 3.000 pesetas.

La número 49 a don Antonio Fernández Fernández en 3.500 pesetas.

La número 50 a don Antonio Campos López en 15.000 pesetas.

La número 51 a doña Flora Lorenzo Gandía en 12.900 pesetas.

La número 52 a don Antonio Campos López en 27.000 pesetas.

La número 53 al mismo señor en 30.100 pesetas.

La número 54 a don Benito Tarrón Bargo en 56.000 pesetas.

La número 55 a don Jaime Rodríguez Martínez en 42.000 pesetas.

La número 56 a don Máximo Reija Arias en 27.000 pesetas.

La número 57 a) don Francisco y don don Martín Maañón Couto en 146.000 pesetas.

La número 57 b) a doña María del Carmen Lage Suárez en 111.100 pesetas.

La número 57 c) a la misma señora en 75.100 pesetas.

La número 59 a doña Nicanor Alvarez Valcarcel en 3.000 pesetas.

La número 61 a don José María Veiga Cabanas en 5.000 pesetas.

La número 65 a don Martín Eiras Mariaña en 5.000 pesetas.

La número 66 a don Jesús Fernández Fernández en 2.500 pesetas.

La número 67 a don Manuel Rodríguez Rodríguez y don Antonio Fernández Morela en 10.000 pesetas.

La número 68 a don José María Allo Martínez en 25.000 pesetas.

La número 69 a doña Josefa Fernández Rodríguez en 7.000 pesetas.

La número 70 a don Antonio Núñez Cajeao en 3.000 pesetas.

La número 71 a, b, c, d, e, subasta en un solo lote a don Francisco Alonso Méndez y a don Jaime Rodríguez Martínez en 226.000 pesetas.

La número 73 a don José Marjul Moreda en 65.000 pesetas.

La número 75 al mismo señor en 20.000 pesetas.

La número 76 a don José Becerra Moreda y don Ramón Beiga en 50.000 pesetas.

La número 77 a don Eliseo Maseda Leal en 11.000 pesetas.

La número 78 a don José y doña María Palmeiro Palmeiro en 19.000 pesetas.

La número 79 a don Carlos Rodríguez Vázquez en 8.000 pesetas.

La número 80 a don Francisco y don Martín Maañón Couto en 9.500 pesetas.

La número 81 a don Ramón Rodríguez Marful en 2.000 pesetas.

La número 82 a don Manuel Caserío Rodríguez en 9.700 pesetas.

La número 83 a don Antonio Vázquez Vázquez en 20.000 pesetas.

La número 84 a, b y c se subasta en conjunto y se adjudica a don José Ramón Rodríguez y Rodríguez en 137.000 pesetas.

La número 87 a don Eliseo Sixto Otero y a don Atnonio Fernández Moreda en 51.000 pesetas.

La número 88 a don Antonio Alonso Díaz y a doña Josefa Marful Tejeiro en 5.000 pesetas.

La número 89 a don Guillermo Tejeiro Rodríguez y don José Rodríguez López en 10.000 pesetas.

La número 90 a don Cándido Veiga García en 700 pesetas.

La número 91 a don Francisco Seija Blanco en 1.000 pesetas.

La número 92 a don Emilio Pardo Paseda en 800 pesetas.

La número 93 a don Constantino Castro Rodríguez en 1.000 pesetas.

La número 94 a don Emilio Pedreira Uz en 20.500 pesetas.

La número 96 a don Serapio Marín Teijeira en 20.000 pesetas.

La número 99 a don Inocencio Pardo Hermina en 7.000 pesetas.

La número 100 a don Alejandrino Díaz Lorenzo en 5.000 pesetas.

La número 101 a don Pastor Amarelo Gil en 7.000 pesetas.

La número 102 a don José Sixto Pardo en 500 pesetas.

La número 103 a don Jesús Regal Legazpi en 10.000 pesetas.

La número 104 a don Serapio Manin Teijeira en 17.000 pesetas.

La número 105 a don José Couto Aguiar en 2.000 pesetas.

La número 106 a don Manuel Casariego Bouso en 600 pesetas.

La número 107 a don Cándido Seco Berrera en 5.000 pesetas.

La número 108 a don José Ramón Fanego Sanmartín en 10.000 pesetas.

La número 109 a don Angel Couto Blanco en 5.200 pesetas.

La número 110 a don Antonio Conde Coste en 2.250 pesetas.

La número 111 a don Antonio Conde Costa en 2.300 pesetas.

La número 112 al mismo en 4.000 pesetas.

La número 113 al mismo en 2.100 pesetas.

La número 114 a don Félix Rodríguez Rodríguez en 3.100 pesetas.

La número 115 a don Cándido Pérez Pérez en 7.000 pesetas.

La número 116 a don Emilio Rodríguez Saa en 2.000 pesetas.

La número 118 a doña Luzdivina Díaz Ríos en 3.000 pesetas.

La número 119 a don Antonio Fernández Moreda en 30.000 pesetas.

La número 122 a doña Rosa Legazpi Iglesias en 4.000 pesetas.

La número 123 a don José Antonio Fernández y Fernández en 22.000 pesetas.

La número 124 a doña Josefa Fernández en 12.000 pesetas.

La número 125 a don Antonio Conde Costo en 30.000 pesetas.

La número 128 a don Alfonso Posada Orozo en 1.000 pesetas.

La número 129 a don Antonio Conde Costa en 6.000 pesetas.

La número 130 a don Alfonso Posada Oroza en 3.500 pesetas.

La número 132 al mismo señor en 2.000 pesetas.

La número 133 a don Cándido Seco Barrera en 3.000 pesetas.

La número 134 a doña Dora Fernández Rodríguez en 42.100 pesetas.

La número 135 a don Antonio Couto Samaniego en 10.500 pesetas.

La número 136 a doña Dora Fernández Rodríguez en 35.000 pesetas.

La número 137 a don Porfirio Fernández Martínez en 35.000 pesetas.

La número 141 a don Ramón Rego Rodríguez en 40.000 pesetas.

La número 143 a don Martín Jaureguizar Isasi a nombre de Solaurak, S. L. en 8.000 pesetas.

La número 144 a don Fernando Veiga Alonso en 800 pesetas.

La número 147 a don José Andrades Fanego en 6.000 pesetas.

La número 152 a doña Benedicta Ameiro Rodríguez en 200 pesetas.

La número 154 a don Ramiro Fernández Rego en 1.500 pesetas.

La número 158 a don Manuel García Muiña en 20.000 pesetas.

La número 162 al mismo en 7.000 pesetas.

La número 163 a don José María Rodríguez en 7.000 pesetas.

La número 166 a don Ramón López García en 3.000 pesetas.

La 167 a don José María Ramos Rego en 25.000 pesetas.

La número 168 a don Pedro Gasalla Rodríguez en 9.000 pesetas.

La número 169 a doña María del Riego Posada en 2.000 pesetas.

La número 170 a doña Rosa Villaboy en 1.200 pesetas.

La número 173 a don Ramón Fernández Méndez en 8.200 pesetas.

La número 174 a don Manuel Gilto Posada en 1.000 pesetas.

La número 175 a doña Remedio Sánchez Borrego en 10.000 pesetas.

La número 176 a don Manuel Paz Villarino en 500 pesetas.

Fueron declaradas desiertas las fincas, 11, 13, 20, 35, 46, 58, 60, 62, 63, 64, 72, 74, 85, 86, 95 97, 117 120, 121, 126, 127, 131, 138, 139, 140, 142, (a, b, c, d, e, f, g), 145, 146, 148, 149, 150, 151, 153, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 164, 165, 171 y 172;

Resultando que contra el acto de la subasta no se ha presentado protectas ni reclamación algunas;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo informa favorablemente la subasta referida;

Considerando que por haberse cumplido cuanto para esta clase de enajenaciones establece el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 más lo especialmente determinado para esta subasta en particular por la Orden de este Ministerio de 21 de diciembre de 1960 y habiéndose ajustado el acto al pliego general de condiciones aprobados por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, procede aprobar la subasta referida y autorizar al Patronato de la institución para que otorgue a favor de los rematantes las correspondientes escrituras de compra-venta, depositando el importe de las enajenaciones en el Banco de España, con intervención de la Junta Provincial de Beneficencia,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Aprobar la subasta celebrada el 20 de febrero último en Foz (Lugo) ante el notario del ilustre colegio de Coruña, con residencia en Ferreira del Valle de Oro (Lugo), don José Añino Garrido y que tuvo por finalidad la enajenación de varias fincas rústicas y urbanas, pertenecientes a la obra pía de cultura «Colegio Martínez Otero», instituída en el citado Foz.

2.° Elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales realizadas por la mesa rectora del acto.

3.° Autorizar al Patronato de la Institución para otorgar a favor de los rematantes las correspondientes escrituras de compraventa.

4.° Que el importe de las ventas efectuadas sean depositadas en el Banco de España con intervención de la Junta Provincial de Beneficencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Angela López Crespo, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de maestra de educación primaria, alcanzados en la República de Venezuela por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Ley de 15 de julio de 1952 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que los estudios totales y título de maestra de educación primaria, alcanzados por la interesada en la República de Venezuela, se le convaliden por el título español de maestra de enseñanza primaria, previo un examen especial de reválida que versará sobre las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana, Literatura, Matemáticas, Rligión y Pedagogía y sus Metodologías; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la escuela española del Magisterio Primario que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis Sánchez Moya, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Sagrada Teología alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y lo Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Sagrada Tología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, por don Luis Sánchez Moya, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad civil y por las asignaturas de Lengua y Literatura latina y griega de los cursos comunes, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eusebio Ojeda Palomares, súbdito cubano en súplica de que se convaliden estudios parciales de contador público aprobados en la Universidad Social Católica de San Juan, de La Habana, por los equivalentes españoles de la licenciautra en Ciencias Económicas y Comerciales.

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios parciales de contador público aprobados por el interesado en la Universidad Social Católica San Juan, de La Habana se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Ciencias Económicas y Comerciales: Análisis Matemático I. Derecho Civil y Teoría de la Contabilidad; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico administrativa en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Luis López Mejuto, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de Filosofía, aprobados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Filosofía, aprobados por el interesado en la Universidad Pontificia de Salamanca, se convaliden por los equivalentes españoles de las siguientes asignaturas de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía: Lógica. Filosofía de la Naturaleza. Historia de la Filosofía antigua, medieval, moderna y contemporánea. Psicología y Ontología; autorizando al peticionario paar legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José García Santos, en súplica de que se le convaliden su grado de licenciado en Sagrada Teología alcanzado en el Ateneo Pontificio Antoniano, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Sagrada Teología alcanzado en el Ateneo Pontificio Antoniano de Roma, por don José García Santos, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil y por latina y griega de los cursos comunes, las asignaturas de Lengua y Literatura con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Florentino Hernández Flores, en súplica de que se convaliden estudios parciales de Filosofía, aprobados en el Seminário Diocesano de Valladolid, entonces Universidad Pontificia por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Filosofía, aprobados por el interesado en el Seminario Diocesano de Valladolid, entonces la Universidad Pontificia, se convaliden por las siguientes asignaturas de los cursos comunes de la licenciatura española en Filosofía y Letras: Lengua y Literatura latina y griega. Historia Universal de España y Geografía General; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel María Rodríguez Alonso, súbdito cubano, en súplica de que se convaliden estudios de contador público aprobados en la Universidad de La Habana (Cuba) por los equivalentes españoles de la licenciatura en Ciencias Económicas y Comerciales,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que los estudios parciales de contador público aprobados por el interesado en la Universidad de La Habana se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Ciencias Económicas y Comerciales: Análisis Matemático I. Derecho Civil. Teoría de la Contabilidad. Derecho Administrativo y Organización, Contabilidad y Procedimiento de la Hacienda y Empresas Públicas; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativo en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Luis Cortina Prieto, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1955, a las asignaturas de Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de la licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios concedida al interesado por Orden ministerial de 21 de octubre de 1955, se amplíe a las asignaturas de Lengua y Literatura latina y griega de los dos cursos comunes de la licenciatura española en Filosofía y Letras no procediendo la ampliación de la de Fundamentos de Filosofía por no haber sido cursada en la Facultad Pontificia de Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito nicaraguense don Ivan Alberto Guevara Alemán, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias y Letras y se convaliden sus estudios parciales de Derecho, aprobados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vigente con Nicaragua, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país por el señor Guevara Alemán, quede incorporado en España por el título español de bachiller superior con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, circunstancia que hará constar en el título del interesado el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho, aprobados por el interesado, se convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho Natural. Historia e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho Civil I y IV. Derecho Penal I y II. Economía Política. Derecho Político I y II, Hacienda Pública I. Derecho Administrativo I; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al convenio firmado con Nicaragua.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

### Sección de Enseñanza Laboral

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960 y habiendo cumplido en 1 de diciembre de 1960 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña, don Francisco San Ildefonso García,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre su haber inicial de 24.000 pesetas acumulable al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 1 de diciembre de 1960, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido en 1 de diciembre de 1960 los diez años de servicios efectivos la profesora numeraria del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña, doña María del Carmen Galán Bustamante,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la referida profesora un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre su haber inicial de 24.000 pesetas acumulable al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de 1 de diciembre de 1960, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido en 1 de diciembre de 1960 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña, don Higinio Vargas Abascal,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre su haber inicial de 24.000 pesetas, acumulable al mismo por un importe aunal de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 1 de diciembre de 1960, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido en 19 de febrero de 1961 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del centro de enseñanza media y profesional de Gandía, don Benito Orihuel Gasqué,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre su haber inicial de 24.000 pesetas acumulables al mismo por importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 19 de febrero, acreditándosele con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la

misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido en 31 de mayo último los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz, don Manuel Tabuenca Dosset,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre su haber inicial de 24.000 pesetas acumulable al mismo por importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 31 de mayo, acreditándosele con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido en 14 de junio de 1961 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional del Felanix, don Juan Manresa Xamena,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre su haber inicial de 24.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 14 de junio, acreditándosele con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido en 31 de mayo último los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo, don Juan Sánchez Escobero,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre su haber inicial de 24.000 pesetas acumulables al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 31 de mayo, acreditándosele con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido en 31 de mayo último los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís, don César Cifuentes Martínez.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre su haber inicial de 24.000 pesetas acumulables al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 31 de mayo, acreditándosele con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Concedido por Orden ministerial de 20 de julio de 1961 el primer quinquenio de 4.800 pesetas sobre su sueldo inicial de 24.000 pesetas a don Juan Manresa Xamena, profesor titular numerario del ciclo especial, segunda plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx, a partir del 14 de junio del año en curso, en que cumplió diez años de servicios efectivos en la enseñanza laboral,

Este Ministerio ha dispuesto se acredite al referido señor Manresa Xamena y a partir del 14 de junio de 1961, la asignación de residencia del treinta por ciento sobre su nuevo sueldo anual, de conformidad con lo que dispone el Decreto de 9 de mayo de 1951, a cuyo efecto, por la habilitación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx se formularán las oportunas nóminas con cargo al crédito que figura para estas atenciones en el capítulo 100, artículo 120, número 125.341, concepto 3.º, del presupuesto vigente, y las cuales serán tramitadas por la ordenación central de pagos del Ministerio de Hacienda de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Ginés Zapata Martínez, contratista de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Rubielos Bajos (Cuenca), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción. Teniendo en cuenta que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 23 del pasado mes de junio se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente, certificado del alcalde del Ayuntamiento de Rubielos Bajos en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Este Ministerio, ha tenido a bien devolver a don Ginés Zapata Martínez,

contratista de las citadas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción por lo que el Ilmo. señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Ginés Zapata Martínez, el importe del resguardo de 21 de octubre de 1959 por 25.500 pesetas, correspondientes a seis títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, números 438000 de entrada y 238113 de Registro, que el interesado, de su propiedad puso a disposición de este Ministerio para garantizar la construcción de las referidas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Félix Arcones Bozal, contratista de las obras de construcción de 6 escuelas y 6 viviendas en Belvis de la Jara (Toledo), en petición de que se le devuelva la fianza complementaria constituída para garantizar dicha consrucción;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940 y que la Asesoría Jurídica ha emitido dictamen favorable,

Esta Dirección General, como presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar la devolución a don Félix Arcones Bozal de la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Félix Arcones el importe del resguardo de 31 de enero de 1961 por 40.000 pesetas, correspondiente a diez títulos de deuda amortizable al 4 por 100, número 450.406 de entrada y 247.499 de registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de la Junta Central, para garantizar dicho servicio, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, reforma y ampliación del Colegio Nacional de Sordomudos, sito en la calle de San Mateo número, 5, de Madrid, que formula el arquitecto don Antonio Roca. Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la oficina técnica de construcciones de escuelas, debiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 1.° de los corrientes, y en 5 del citado mes fué fiscalizado el gasto por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia por un presupuesto total de pesetas, 152.444,20, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, y con la siguiente distribución: por ejecución material 130.324,84 pesetas, con pluses; 15 por 100 de beneficio industrial 18.180,31, que hace que el presupuesto de contrata importe 148.505,15 pesetas que con los honorarios de dirección 1.515,02, los de formación 1.515,02, y los del aparejador, 909,01 hacen las referidas 152.444,20 pesetas. Que las obras se realicen por contrata directa del Estado por un presupuesto de contrata de 148.505,15 pesetas por el contratista don Javier Gómez del Moral y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Antonio Roca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el dispensario médico-escolar sito en la Plaza de Ramales, con objeto de poner en comunicación dicho dispensario con el grupo escolar «República Argentina», que formula el arquitecto don Francisco Navarro Borrás. Teniendo en cuenta que ha sido informado por la oficina técnica de construcción de escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 12 de los corrientes, y en 15 del citado mes fué fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 110.666,65 pesetas, con cargo directo al Estado, artículo 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.237 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), y con la siguiente distribución: por ejecución material, 88.409,56; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 13.261,43; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 5.835,03 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 107.506,02, que con los honorarios de dirección, 1.215,63, los de formación 1.215,63, y los del aparejador, 729,37, hacen las referidas 110.666 con 65 pesetas. Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista don Luis Marés Marés y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras adicionales de las de construcción de las escuelas viviendas de La Piedra, Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), que formula el arquitecto escolar don Antonio Vicens Moltó. Teniendo en cuenta que ha sido formulada por la oficina técnica de construcción de escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 15 de los corrientes, y en 20 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de las referidas obras por un presupuesto total de pesetas 53.754,11, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), y con la siguiente distribución: por ejecución material, 37.087,92; 15 por 100 de beneficio industrial, 5.563,19 pesetas, pluses, 2.967,03; que hace que el presupuesto de contrata sean, 45.618,14, que con el alza del 14,40 por 100, (artículo 1.°, del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956,) 6.569,01, hace que el líquido de la contrata importe, pesetas 52.187,15, que con los honorarios de dirección 602,68, los de formación, 602,68, y los

del aparejador, 361,00 pesetas, hacen las referidas 53.754,11 pesetas. El Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), viene obligado a realizar las obras de explanación y cierre del edificio. Las obras las realizará el contratista que viene ejecutándolas don Adolfo López Vizoso bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Antonio Vicens Moltó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias del grupo escolar «Da Guarda» de La Laguna, que formula el arquitecto escolar don Antonio Vicens Moltó. Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la oficina técnica de construcción de escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 1.° de los corrientes, y en 10 del citado mes fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras complementarias a las de adaptación y consolidación del grupo escolar «Da Guarda» de La Coruña por un presupuesto total de 547.537,34 pesetas, con cargo directo al Estado, de conformidad con el artículo 4.°, de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), y con la siguiente distribución: por ejecución material 527.367,83; 15 por 100 beneficio industrial, 79.105,17; pluses, 45.858,07, que hace que el presupuesto de contrata sea de 652.331,07 pesetas que descontada la baja de la subasta, el 17,55 por 100, 114.484,10, hace que el líquido de la contrata sea de 537.846,97, que con los honorarios de dirección 3.876,15 los de formación, 3.876,15, y los del aparejador, 1.938,07, hacen las referidas 545.537,34 pesetas. Que las obras se realicen por el contratista que viene ejecutándolas don Antonio Vicens Moltó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del grupo escolar «Padre Marchena» en Marchena (Sevilla), formulado por el arquitecto escolar afecto a la oficina técnica de construcción de escuelas, don Luis Vázquez de Castro. Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la oficina técnica de construcción de escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 15 de los corrientes, y en 22 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia por un presupuesto total de 489.473,55 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), de conformidad con el artículo 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 388.351,21 pesetas; pluses 33.769,66; 15 por 100 de beneficio industrial 58.252,68 que hace que el presupuesto de contrata sean 480.373,55, que con los honorarios de dirección, 3.500, los de formación, 3.500, y los del aparejador, 2.100 pesetas hacen las referidas pesetas 489.473,55. Que las obras se realicen por subasta pública y por el presupuesto de contrata de 480.373,55 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras diversas a realizar en el edificio de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», sita en la calle Santísima Trinidad de Madrid, formulado por el arquitecto jefe de la oficina técnica de construcción de escuelas, don Francisco Navarro Borras. Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la oficina técnica, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 12 de los corrientes, y en 15 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Que se apruebe el proyecto de obras de referencia, por un presupuesto total de pesetas, 156.450,97, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 124.662,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 18.699,32; pluses, de carestía de vida y cargas familiares 8.227,70, que hace que el presupuesto de contrata sean de 151.589,16 pesetas, que con los honorarios de dirección, 1.869,93, los de formación, 1.869,93, y los del aparejador, 1.121,95, nacen las referidas 156.450,97 pesetas Que las obras se realicen por contrata directa del Estado por el contratista don Luis Marés Mares, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente opotuno que fué tomado razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 18 del pasado mayo y en 31 de junio último, fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de consolidación y reparación del grupo escolar «Apóstol Santiago» en Santiago de Compostela (La Coruña), verificada el 21 de los corrientes, adjudicada provisionalmente a don Eduardo Piñeiro Temprano, Inés de Castro, 16, La Coruña,

Este Ministerio, ha resuelto adjudicar definitivamente, la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Eduardo Piñeiro Temprano, Inés de Castro, 16, La Coruña, en la cantidad líquida de pesetas 719.089,24, que resulta una vez deducida la de pesetas 167.272,30, a que asciende la baja del 20 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas, 886.361,54, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con car-

go a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de tres meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 del pasado mes de abril y en 31 de mayo último fue fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Joaquín E. Pérez Real referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Higuera de la Sierra (Huelva), tipo ER-38 y VMN-6 verificada en 21 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Rafael García Rey, de Villaverde del Río (Sevilla),

Esta Dirección General de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Rafael García Rey, calle General Sanjurjo, en Villaverde del Río (Sevilla), en la cantidad líquida de pesetas 1.740.753,91 que resulta una vez deducida la de 262.412,43 pesetas a que asciende la baja del 13,10 por 100 hecha en su proposición de la de 2.003.148,34 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 10.000 pesetas en metálico y 10.000 pestas en piedra y arena, siendo el plazo de ejecución de las referidas obras de 16 meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1956 se aprobó la revisión de precios de las obras de construcción de las escuelas de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), por un presupuesto total de 430.822,20 pesetas, de las que corresponden abonar al Estado 344.996,86 pesetas, y al Municipio 85.855,34. Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, habiéndose oficiado al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda de la provincia de Cáceres, que no sean aprobados los presupuestos del referido Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, mientras no consignen en los mismos la cantidad que le corresponde aportar al Municipio para las referidas obras y que la Sección de Contabilidad de este Ministerio ha tomado razón del gasto a realizar,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar que con cargo al Estado, sección 18, capítulo 600 ,artículo 610, Servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado *c*), se abone al contratista de dichas obras, don Antonio Pomet Artieda, el importe de la certificación de obra con cargo a la modificación de precios de las mismas por 85.855,34 pesetas.

Que por el Ilmo. señor delegado de Hacienda de la provincia de Cáceres, no serán aprobados los presupuestos del mencionado Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera (Cáceres) en tanto no figuren en el mismo la referida cantidad de 85.855,34 pesetas, que el Ayuntamiento debe contribuir para las referidas obras, por modificación de precios de las mismas. Una vez que figure en el presupuesto del referido Ayuntamiento la mencionada cantidad, viene obligado el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, a ingresar al Tesoro, ya que el Estado abonó a la contrata la citada cantidad por certificación de obra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las escuelas unitarias en Cistella (Gerona), formulada por el arquitecto director de dichas obras don Claudio Díaz. Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la oficina técnica de construcción de escuelas, que se une el acta de recepción definitiva en la que figura el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, que la Sección de Contabilidad informó y fué fiscalizado el gasto en 5 de los corrientes por el delegado de la Intervención General,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de referencia, por un presupuesto total de 285.516,65 pesetas, así como también: abonar al contratista de dichas obras don Pedro Camós Cullellmir, la cantidad de 0,02 pesetas como saldo de su liquidación, al arquitecto don José Claret Rubira, la de 0,02 pesetas, y al aparejador, 0,32 pesetas, como saldo de su liquidación, ingresando en el Tesoro la de 0,56 pesetas, como mayor aportación efectuada por el Estado para las referidas obras. Que por el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda de la provincia de Gerona, sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de Educación Nacional, el importe del resguardo de 28 de abril de 1961, por 0,99 pesetas, números 78 de entrada y 13.182 de registro, que el Ayuntamiento de Cistella puso a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las referidas obras. Que el citado funcionario, abone al contratista don Pedro Camós Cullellmir, 0,02 pesetas, al arquitecto don José Claret Rubira, 0,02 pesetas, al aparejador, 0,39 pesetas, como saldos de su liquidación y de sus honorarios, debiendo ingresar en el Tesoro, 0,56 peestas como mayor aportación efectuada por el Estado para las citadas obras, remitiendo la correspondiente carta de pago para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de reparación y reforma de las escuelas graduadas en Magán (Toledo), formulada por el arquitecto director de dichas obras don Javier Lahuerta Vargas. Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la

Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo informado la Sección de Contabilidad, y fiscalizado por la Intervención Delegada en 15 de los corrientes.

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer: Que se aprueben las actas de recepción provisional, definitiva, y la liquidación final de las obras de referencia, por un total de 379.574,77 pesetas, así como también: Que habiéndosele abonado al arquitecto don Javier Lahuerta Vargas, y al aparejador el importe total de sus honorarios, quedan saldadas sus respectivas cuentas. Que con cargo al resguardo de la Sucursal de la Caja General de Depósitos, de noviembre de 1954, por pesetas 1.416,11, números 9477 de entrada y 543 de Registro, se abone al contratista de dicha obras don Juan Pérez Arisgotas, la cantidad de 852,39 pesetas, como saldo de su liquidación, reintegrando al Tesoro, la de 563,72, como mayor aportación efectuada por el Estado, para las citadas obras. Que por el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda de la provincia de Toledo, sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de Educación Nacional de dicha provincia, el importe del resguardo de noviembre de 1954, por 1.416,11 pesetas, números 9.477 de entrada y 543 de registro, resto de la aportación del Municipio de Magán para las citadas obras. Que dicho funcionario abone al contratista don Juan Pérez Arisgotas, la cantidad de 852,39 pesetas, reintegrando al Tesoro, 563,72 pesetas, como mayor aportación efectuada por el Estado para las referidas obras, remitiendo el recibo firmado y reintegrado por el perceptor, así como el original de la carta de pago, para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## Sección de Enseñanzas del Magisterio

### *PERSONAL DOCENTE*

Vistas las instancias de doña Luisa Valles Ferrer y doña María de los Angeles Bueno Martínez, profesoras especiales de Francés de las Escuelas del Magisterio de Segovia y Ciudad Real, respectivamente, solicitando permutar sus cargos;

Resultando que los directores de los citados Centros informan favorablemente;

Considerando que las interesadas reúnen las condiciones que determinan los artículos 145 y 146 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1956,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a la permuta solicitada y, en su virtud, nombrar a doña Luisa Valles Ferrer, profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Ciudad Real y a doña María de los Angeles Bueno Martínez profesora de igual disciplina de las Escuelas del Magisterio de Segovia; debiendo las citadas profesoras observar lo establecido en los artículos 146 y 147 del citado Reglamento de Escuelas del Magisterio para que sea válida la permuta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Vista la propuesta que formula el Centro de Documentación y Orientación Didáctica para la preselección de maestros aspirantes al desempeño de las Escuelas Unitarias Piloto, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confieren los Decretos de 18 de agosto de 1959 y 21 de septiembre de 1960 y a tenor de lo establecido en las Resoluciones de esta Dirección General de 22 de octubre de 1960 y de 16 de mayo de 1961, ha resuelto declarar preseleccionados, para realizar las pruebas a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Decreto de 18 de agosto de 1959, a los siguientes maestros y maestras:

Don José Martín Crespo, maestro de Competa (Málaga).

Don Julián Obesso Serrano, maestro de Padiernos (Santander).

Don Elicio Sanz Velasco, maestro de Villalpando (Segovia).

Doña Lucía Aparicio Mazaruela, maestra de Lucena (Córdoba).

Doña Carmen Fernández Revuelta, maestra de La Mierla (Guadajara).

Doña Blanca Vega González, maestra de Tremor de Arriba (León).

Los maestros y maestras que se relacionan deberán presentarse el día 18 de septiembre próximo, a las 11 horas, en el Centro de Documentación y Orientación Didáctica, calle Pedro de Valdivia número 38, de esta capital.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria e Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *SUBVENCIONES*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a entidades, instituciones y organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1960-61, figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circum o post-escolares o de otra índole que efectúen entidades, instituciones y organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos a conceder discrecionalmente por el excelentísimo señor ministro;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las leyes de contabilidad y administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 78/1.959 de 23 de diciembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), ha resuelto:

1.° Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas que figuran en el capítulo 400, artículo 410, numeración 416.347 del actual presupuesto general de gastos del Departamento se concedan las siguientes subvenciones:

PROVINCIA DE BURGOS:

A la directora del Grupo Escolar «Padre Manjón», de Burgos, 5.000 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA:

Al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Guadalajara, por realización de trabajos extraordinarios. 5.000 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA:

Al Jefe Provincial dei Movimiento de Huelva, para ayuda del curso para maestros organizado en la Universidad de La Rábida, 15.000 pesetas.

PROVINCIA DE NAVARRA:

Al Ayuntamiento de Cintruénigo, 10.000 pesetas.

PROVINCIA DE ORENSE:

A doña María Cid López, para gastos de organización de las «Semanas Pedagógicas», de Carballino, 3.000 pesetas.

PROVINCIA DE OVIEDO:

A doña María Urdangaray González, para gastos de la organización de las «Semanas Pedagógicas», de Proaza, 3.000 pesetas.

PROVINCIA DE ZAMORA:

A la Escuela graduada de niños «Pri-mo de Rivera», de Toro, 10.000 pesetas.

Importe total de estas subvenciones, 51.000 pesetas.

2.° Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden ascendentes en junto a la suma de cincuenta y un mil pesetas sean libradas en firme y en la forma reglamentaria a los pagadores correspondientes, y

3.° Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios e x h i birán, necesariamente, ante la Oficina pagadora, certificado expedido por el servicio correspondiente—Sección de Enseñanza Primaria Privada—en el que se acreditará la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas y solicitudes elevadas para la concesión de subvenciones a centros de enseñanza primaria, y

Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1960-61, figura una partida de 1.180,750 pesetas para subvencionar a centros de enseñanza primaria;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trate;

Considerando que los organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las leyes de contabilidad y administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 78/1.959 de 23 de diciembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), ha resuelto:

1.° Que con cargo al crédito de 1.180,750 pesetas, que figura en el capítulo 400, artículo 430, numeración 431.347 del actual presupuesto general de gastos del Departamento, se conceden las siguientes subvenciones:

PROVINCIA DE BALEARES:

Al Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado de «San Vicente de Paúl», a cargo de la Congregación Diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, establecido en la plaza de J. Pidal número 1, de Ibiza, 5.000 pesetas.

PROVINCIA DE LUGO:

A las Escuelas Parroquiales «Santa Cruz», de Incio, regentadas por el padre Argimiro López Rivas, 3.000 pesetas.

PROVINCIA DE MADRID:

A la Asociación General de empleados y obreros de los Ferrocarriles de España, para el sostenimiento de sus Escuelas primarias, 8.500 pesetas.

A la asociación de antiguos alumnos Maristas de los Colegios «Santa María», (Ademar-Santa María), de Madrid, calle de Eduardo Dato número 3, 8.000 pesetas.

A doña Rita Peón Carrera, directora del Curso Permanente de Dibujo, de la Dirección General de Enseñanza Primaria, 5.000 pesetas.

A fray Miguel Oltra Hernández, religioso-sacerdote del Convento de San Francisco El Grande, de Madrid, para las atenciones de las escuelas creadas y sostenidas por él mismo en los suburbios de Madrid, 25.000 pesetas.

PROVINCIA DE VALENCIA:

Al Colegio, no estatal, «Jardín de la Infancia A. Y. S.», establecido por doña María del Carmen de Rojas Spuche y doña Desamparados Tío Spuche, en la calle de Primo de Rivera número 20, de Burjasot, 3.000 pesetas.

PROVINCIA DE ZAMORA:

A las Escuelas Parroquiales de la Santísima Trinidad, de Toro, regentadas por don Severiano Alonso, 3.000 pesetas.

Importe total de estas subvenciones, 60.500 pesetas.

2.° Que las cantidades que por concepto de subvenciones se conceden ascendentes en junto a la suma de sesenta mil quinientas pesetas, sean libradas en firme y en la forma reglamentaria, las de Madrid al pagador de los servicios del Ministerio, don Faustino Alvarez Duque y las de Baleares, Lugo, Valencia y Zamora, al pagador correspondiente.

3.° Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios e x h i birán, necesariamente, ante la Oficina pagadora, certificado expedido por la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, en el que se acredite la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a entidades, instituciones y organismos oficiales, preestatales o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley económica para el bienio de 1960-61, figura una partida de 1.852.000 pesetas, para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circum o postescolares o de otra índole que efectúen entidades, instituciones y organismos oficiales, preestatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos a conceder discrecionalmente por el excelentísimo señor ministro;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder

a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las leyes de contabilidad y administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 78/1.959 de 23 de diciembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), ha resuelto:

1.° Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas, que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 416.347 del actual presupuesto general de gastos del Departamento se concedan las siguientes subvenciones:

PROVINCIA DE MADRID:

Al Presidente de la Sociedad Española de Psicología, por gastos de su VI reunión anual, 10.000 pesetas.

Al Presidente de la Sociedad Española de Psicología, para atenciones derivadas de un estudio de la enseñanza primaria, 5.000 pesetas.

Al Director del Instituto «Ramiro de Maeztu», para gastos sobre un estudio de «La coordinación entre las enseñanzas primaria y media, 15.000 pesetas.

A la Sección de Estudios estadísticos-biométricos, dependiente del Instituto de Investigaciones estadísticas (Serrano, 123), 20.000 pesetas.

A don Virgilio Pérez Hernández, para el Centro de Colaboración Pedagógica que dirige, 4.000 pesetas.

Para abono de la cuota de inscripción en la Asociación Internacional de Higiene y Medicina Escolar Universitaria, 8.000 pesetas.

Al Inspector Médico-escolar del Estado y Secretario General de la Asociación Española de Medicina e Higiene escolar, don Félix Sancho Martínez, para asistir en París a la reunión del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Higiene y Medicina Escolar y Universitaria, 3.500 pesetas.

A la Mutualidad a cargo del Servicio español del Magisterio, 20.000 pesetas.

A los Hogares del Servicio Español del Magisterio, 50.000 pesetas.

Al Hogar telegráfico (Colegio de huérfanos de Telégrafos), 4.250 pesetas.

A los Hogares de huérfanos de la Vieja Guardia, 100.000 pesetas.

A la Escuela Hogar de huérfanos de Correos, 4.250 pesetas.

Importe total de estas subvenciones, 244.000 pesetas.

2.° Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden ascendentes en junto a la suma de doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas, sean libradas en firme y en la forma reglamentaria al pagador de los servicios del Ministerio, don Faustino Alvarez Duque.

3.° Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán, necesariamente, ante la Oficina pagadora, certificado expedido por la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento en el que se acredite la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*CENTROS*

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden de 25 de octubre de 1950 fue autorizado el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Sagrado Corazón», establecido en la plaza de la Paz número 4 (antes San Juan de Letrán) en Ronda (Málaga) a cargo de las Religiosas Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón, sin que con posterioridad se haya elevado aquella autorización a definitiva;

Resultando que este Centro fue declarado como «subvencionado», por Orden de 14 de febrero de 1952;

Resultando que por nueva Orden de 16 de octubre fueron nombradas directora pedagógica y profesoras del mismo las Religiosas María Josefa Hernández Marcelo, doña Luisa Corrales Romero, doña María Paz Linares Becerra, doña María Isabel Arjona Castro, doña Ana Sánchez Rivera y doña María Isabel Salazar Gago, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente;

Resultando que al solicitar el reglamentario informe para elevar la autorización provisional a definitiva, la Inspección de Enseñanza Primaria competente lo hace en el sentido de que procede aplazar esta declaración hasta que no se encuentren en las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas las tres clases o secciones de alumnas gratuítas subvencionadas, equiparadas a las otras clases de pago;

Resultando que según el cuadro de la organización pedagógica actual del susodicho Colegio, este consta de las siguientes clases:

De pago:

Párvulas. Matrícula 30 alumnas. A cargo de Sor Isabel María Salazar Gago.

Párvulos. Matrícula 31 alumnos. A cargo de Sor Carmen Escalante García.

Elemental. Matrícula 27 alumnas. A cargo de Sor Concepción Isern Tello.

Preparatorio. Matrícula 26 alumnas. A cargo de Sor Josefa Almagro López.

Ingreso B. Matrícula 27 alumnas. A cargo de Sor Ana Sánchez Rivera.

*Gratuitas:*

Párvulas. Matrícula 53 alumnas. A cargo de Sor Amparo Cruz Ballesteros.

Elemental. Matrícula 50 alumnas. A cargo de Sor Paz Linares Becerra.

Preparatorio. Matrícula 40 alumnas. A cargo de Sor María Luisa Corrales Romero.

Considerando que para un Colegio de enseñanza primaria no estatal pueda ser autorizado para su funcionamiento legal, es requisito imprescindible e inexcupsable que los locales destinados a clases reúnan un mínimo de condiciones de seguridad e higiene; extremos que no se encuentran en las tres aulas destinadas a la enseñanza de alumnas gratuítas en el Centro que nos ocupa; clases que, por otra parte, son a todas luces insuficientes para la elevada matrícula que alojan;

Considerando que mientras no se subsanen estas deficiencias deben clausurarse las tres clases gratuítas; dejándose, asimismo, de percibir la subvención que les otorga el Ministerio; también se aplazará el conceder la autorización definitiva del funcionamiento del Colegio, en lo que se refiere a las cinco clases de alumnas de pago;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en las Ordenes ministeriales de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y 9 de noviembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 25) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Dejar en suspenso el elevar a definitiva la autorización provisional que por su funcionamiento legal se concedió en su día al Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Sagrado Corazón», establecido en la plaza de la Paz número 4 (antes San Juan de Letrán), en Ronda (Málaga), a cargo de las Religiosas Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón.

2.° Que la Inspección de Enseñanza Primaria competente se instruya el oportuno expediente para la clausura de las tres clases de alumnas gratuítas del citado Colegio, en el supuesto de que no se hagan en las mismas las necesarias obras para ponerlas en las mínimas condiciones exigibles de seguridad e higiene, adaptándolas a la matrícula que tienen, sobre las bases de un metro cuadrado por alumno, extremos que deberán ser justificados por certificados expedidos por la autoridad municipal competente y con los informes de la Junta Municipal de Enseñanza e Inspección de Enseñanza Primaria.

3.° Que mientras tanto se deje en suspenso la declaración de «Colegio subvencionado», no pudiendo percibir este beneficio, hasta que no se hayan efectuado las obras precisas.

4.° Que se remita a la mayor brevedad copias debidamente compulsadas de los títulos profesionales, así como certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico ni tuberculosis que les impida el ejercicio de la enseñanza y otro de su Superiora acreditativo de pertenecer a la comunidad de las Religiosas Josefa Almagro López, Concepción Isern Tello, Carmen Escalante García y Amparo Cruz Ballesteros, encargadas de clases en el aludido Colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Gabriel Castellano Caddalliaguet, como director gerente, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Patricio», establecido en la calle Serrano, número 200, en Madrid, por la Sociedad IDES, S. L.; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio San Patricio», establecido en la calle de Serrano, número 200, por I. D. E. S., S. L., para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Lucía Belnaldez Celemín, con dos clases para párvulos, con 20 alumnos de matrícula, cada una de ellas, de pago; dos clases del grado elemental, con matrícula de 15 alumnas, ambas de pago; y otra clase de grado preparatorio, con matrícula de 15 alumnas, de pago; regentadas, respectivamente, por doña María Luisa Cristóbal Nogueira, doña Sagrario González Fernández, doña Concepción Belnaldez Celemín, doña María del Carmen Cristóbal Nogueira y la citada directora, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, especificándose niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia del reverendo padre Fernando Bello Louro, en súplica de que autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio San Fernando», establecido en la carretera de Colmenar Viejo kilómetro 14, en Fuencarral, en Madrid, dependiente de la Diputación Provincial y a cargo de los padres Salesianos; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1.637 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (Boletín Oficial del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Colegio San Fernando», establecido en la carretera de Colmenar Viejo kilómetro 14, Fuencarral, en Madrid, dependiente de la Diputación Provincial, a cargo de los padres Salesianos, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del padre Fernando Bello Louro, con once clases graduadas de niños, con matrícula cada una de ellas de 50 alumnos, todos enteramente gratuítos, a cargo de los padres José Sánchez Ramos, Diego Agapito Roldán Pozo, Luis Lillo Moya, Jesús Clemente García, Ramón López Villodro y José Casasús Graza, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley, y padres Angel Lázaro Cámara, Nicanor del Valle Alvarez, Maximiano Satiuste Arce, José María Santiuste Arce y Santiago Martínez Alvarez, con el certificado de aptitud pedagógica, según el artículo 25 del susodicho cuerpo legal.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

*a)* El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

*b)* Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerse así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela, y

*c)* A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, especificándose por separado niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin nigún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de sor Ambrosina Vol Pati Negri, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Grupo Asistencial Manuela Rial Mouzo», establecido en La Marina, en Cee, provincia de La Coruña, a cargo del Instituto de Hijas de María Auxiliadora, salesianas de San Juan Bosco; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la inspección de enseñanza primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas;

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del centro docente denominado «Grupo Asistencial Manuela Rial Mouzo», establecido en La Marina, en Cee, provincia de La Coruña, a cargo del Instituto de Hijas de María Auxiliadora, salesianas de San Juan Bosco, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor Isabel Cascón Hernández, con una clase de

párvulos otro de párvulos, y cuatro unitarias de niñas (grados 1.°, 2.° 3. e iniciación profesional), regentadas, respectivamente por sor María del Carmen Espinoso Rojo, sor María Inmaculada Rodríguez Sánchez, sor Carmen Cornejo Rodríguez, sor Concepción Prieto Loyola, sor Manuela de los Angeles Herrero Martín y la citada directora, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente;

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela, y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, por separado, niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuítos, debiéndose remitir, ahora, a la máxima urgencia, esta relación, por no haberlo hecho constar así en el cuadro de organización pedagógica del colegio, unido el expediente, la que será visada por la Junta Municipal de Enseñanza de Cee y por la inspección de enseñanza primaria, en la que figura el número de matrícula máxima de cada clase y si son de pago o gratuítos;

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la inspección de enseñanza primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña o en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Carmen Oyarza Bal Plazas en súplica de que se autorice al Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Institución-Valeriola-Casa del Pescador», establecido en Orillamar, en Vigo (Pontevedra), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito negro), para ampliarle con una clase maternal, así como que se designe profesora de la misma a la religiosa que cita y de una de las clases de niñas a la también religiosa que menciona; y

Resultando que este Centro fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 31 de enero de 1959, elevándose a definitiva, por la de 5 de abril de 1960, bajo la dirección pedagógica de Sor Carmen Oyarzabal Plazas, con una clase unitaria de niñas, otra de párvulos y otra de corte y confección, las dos primeras y la de corte y confección por Sor Benita Calderero González;

Resultando que por Orden de 17 de octubre de 1960 se amplió este Colegio con otra clase unitaria de niñas y otra nocturna de adultas, regidas por Sor Rosario Cabezali Corrales;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor e informada la petición favorablemente por la Inspección de Enseñanza Primaria competente;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Institución-Valeriola-Casa del Pescador», establecido en Orillamar, en Vigo (Pontevedra), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito negro), para ampliarle con una clase de maternales.

2.° Que se aprueba el nombramiento de profesora de esta clase de maternales hecho a favor de Sor Otilia Gil Blanco; asimismo se apruebe el nombramiento de profesora de la clase de niñas y adultas, a favor de Sor Rosario Ferreiro González, en sustitución de Sor Rosario Cabezali Corrales que hasta ahora lo ha venido desempeñando; estando las nuevas profesoras en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que, en su virtud, la organización pedagógica de este establecimiento docente quede en la siguiente forma:

Dirección pedagógica: Sor Carmen Oyarzabal Plazas.

Maternales: Sor Otilia Gil Blanco.

Párvulos: Sor Eugenia Rodríguez López.

Unitaria: Sor Carmen Oyarzabal Plazas.

Unitaria: Sor Rosario Ferreiro González.

Adultas: Sor Rosario Ferreiro González.

Corte y Confección: Sor Benita Calderero González.

4.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, asimismo como las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, debiendo comunicar a este Departamento cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; enviando a la mayor urgencia al Ministerio cuadro de la organización pedagógica del Centro, en el día de la fecha, según el modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

*PERSONAL DOCENTE*

Esta Dirección General, a propuesta del secretario general de las Escuelas Cristianas, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas Cristianas», establecido en la calle de Amargura, número 5, en Manacor (Baleares) a cargo de dicha comunidad y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 16 de diciembre de 1953, hecho a favor del hermano Juan Rico Vallbona, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de la Dirección General de enseñanza Primaria de 4 de mayo de 1955 se autorizó el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado colegio de Nuestra Señora de la Enseñanza, establecido en la calle de Santo Domingo, 13, en Talavera de la Reina (Toledo) a cargo de las religiosas de la Orden de Nuestra Señora, bajo la dirección pedagógica de la Madre Juana Sánchez Gallego, con seis clases graduadas a cargo de las religiosas: Encarnación de Elguezabal Lazcano, María del Rosario Gómez Martín, Marina Martín Alonso, María Gloria Hernando García e Isidoro Labrador Suárez, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente; sin que, con posterioridad dicha autorización se haya elevado a definitiva;

Resultando que por Orden de 9 de noviembre de 1959 se aprobó el nombramiento de profesoras de dicho colegio hecho a favor de las religiosas María del Carmen de Santos de la Llave y María Blanca de Bulnes Martínez Alegría, y por otra Orden de 2 de diciembre de 1960, el de directora pedagógica del mismo, a favor de la Madre María Rosario Fernández Sampedro;

Resultando que la Secretaría de la Orden de la Compañía de María, Nuestra Señora, ha comunicado al Ministerio que la Organización Pedagógica actual del Colegio que nos ocupa es la siguiente:

Directora: Madre María del Rosario Fernández Sampedro.

ENSEÑANZA GRATUITA

Grado Elemental, señorita Sagrario Pino Ana. Grado Medio, señorita Eugenia Díaz Alvarez. Grado Superior, Madre María Blanca de Bulnes Martínez Alegría.

ENSEÑANZA RETRIBUIDA

Maternales, Madre María Rosario Fernández Sampedro. Párvulos, Madre María Gloria Hernando García. Párvulas, Madre María del Rosario A. Gómez Martín. Grado Elemental, Madre María del Carmen de Santos de la Llave. Grado Medio, Madre Marina Martín Alonso;

Resultando que se han unido a este expediente el título debidamente compulsado de las señoritas Sagrario Pino Ana y Eugenia Díaz Alvarez;

Resultando que la Inspección de enseñanza primaria competente ha informado favorablemente el funcionamiento actual de este colegio, modelo en su género;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Aprobar el nombramiento de profesores del Grado Elemental y del Grado Medio de las clases gratuitas del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado de Nuestra Señora de la Enseñanza, establecido en la calle de Santo Domingo, 13, en Talavera de la Reina (Toledo) a cargo de las religiosas de la Orden de Nuestra Señora, hechos a favor de las señoritas Sagrario Pino Ana y Eugenia Díaz Alvarez, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que para su constancia en el expediente se remita la documentación personal de dichas señoritas, según lo dispuesto en la O. M. de 15 de noviembre de 1945, así como certificado médico de que no padecen enfermedad ni defecto físico que les impida el ejercicio de la enseñanza.

3.° Que por la dirección pedagógica de este colegio se dé cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc. etc., debiendo remitir urgentemente Cuadro de la Organización Pedagógica en el día de la fecha, según modelo oficial aprobado por la citada Orden ministerial.

4.° Que por la Inspección de enseñanza primaria competente se emita informe con carácter urgente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación ,en su caso, de la autorización que para su funcionamiento legal con carácter provisional se le concedió en 4 de mayo de 1955.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

*PERSONAL DOCENTE*

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de nombramiento de maestros para escuelas dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan

a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las escuelas que se cita, a los siguientes maestros:

PROVINCIA DE ALICANTE

*Patronato Diocesano de Orihuela*

*Almoradí—Barrio de Cruz de Galindo.*—Unitaria de niños: don Vicente Nebot Soler, de nuevo ingreso de la misma provincia, en la vacante de don Luis Esteve Ramírez.

*Benejuzar.*—Parroquia de «Nuestra Señora del Rosario». Unitaria de niños: don Vicente García Moya, de nuevo ingreso de la misma provincia, en la vacante de don Vicente Giner Salort.

PROVINCIA DE GRANADA

*Patronato Arzobispal*

*Montefrío.*—Unitaria de niñas. Parroquia de «San Antonio de Padua»: doña María Josefa Noguerol Santurtun, de nuevo ingreso de la misma provincia, en la vacante de doña Emilia Benavides García.

PROVINCIA DE HUELVA

*Patronato Diocesano*

*El Repilado Jabugo.*—Unitaria de niños: don Valeriano Morales Rodríguez, de Brenes (Sevilla).

PROVINCIA DE LERIDA

*Patronato Diocesano*

*Lérida.*—Colegio Episcopal de Enseñanza Media. Graduada de niños creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1961: don Ramón García Sanmartín y don José Miranda Segues, de Bollullos del Condado (Huelva) y de Cabeza de Buey (Badajoz), respectivamente.

PROVINCIA DE MADRID

*Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Pegaso»*

*Madrid.*—Poblado «Ciudad Pegaso». Escuelas creadas por Orden ministerial de 21 de los corrientes. Niñas: doña María Teresa López Soto, de Oliva de la Frontera (Badajoz). Niños: don Atanasio Piñuelas Dueñas, de Cortijo de San Isidro. Aranjuez (Madrid) y que figura en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes. Párvulos: doña Patricia Acero Fernández, parvulista de Bilbao (Vizcaya), Barrio de Erandio.

*Consejo Escolar primario de Instituto Nacional de Industria*

*Madrid.*—Parque «Marqués de Suances» (km. 7), Carretera de Aragón. Escuelas graduadas de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 21 de los corrientes: *Secciones de niños*: don Luis López Gallego, de Madridejos (Toledo); don Ignacio Angel Cobo Francia, de Soria (capital); don Tomás Núñez Pérez-Galdós, de Alicante (capital) y don José María Valera Muñoz, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). *Sección de niñas*: doña Josefa Pilar Balbuena Hornero, de Moral de Calatrava (Ciudad Real) y que figura en la relación de aprobadas en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes; doña Julia Jiménez Romano, de Esquivel (Sevilla) y que figura en la relación de aprobadas en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes y doña Violante Santos Gómez, de Madrid (capital).

*Patronato escolar de los suburbios*

*Concursillo. Maestras*

Doña Margarita Sordo Fonbellida, procedente de la Graduada «Santo Angel de la Guarda», calle Gregorio Sanz, 8, para la Escuela Graduada de la calle de José Paulete, 2, Sección niñas, creada por Orden ministerial de 20 de abril último.

Doña Florencia Sanchidrián Martín, de la Graduada de Entrevías, calle Peironcely, 2, para sección de niñas de la Graduada creada por Orden ministerial de 20 de abril último en la calle de José Paulete, 2.

Doña Josefa Esparza Martín, de Las Carolinas, Carretera de Andalucía, 21, para sección de niñas de la Escuela Graduada «Santo Angel de la Guarda», calle de Gregorio Sanz, 8, en la vacante de doña Margarita Sordo Fonbellida.

Doña Araceli Tejedor Sanz, de la unitaria «La Inmaculada», Ribera de Manzanares, Villaverde Bajo, para sección de niñas de la Escuela Graduada del Barrio de Entrevías, calle Peironcely, 2 (Puente de Vallecas), en la vacante de doña Florencia Sanchidrián Martín.

*Concursillo. Maestros*

Don Eutiquio Esteban Gallo, de la Escuela Graduada «General Primo de Rivera», plaza de Torrelodones, 5, para la Escuela Graduada de niños «Matías Montero», calle Sierra Carbonera, 70 (Puente de Vallecas), en la vacante de don Angel Sanz Sanz.

Don Martín Cosín Matamala, de la Graduada «Nuestra Señora del Rosario» de la calle de Ramírez Tomé, número 5, para la Escuela Graduada de niños «San Rafael Arcángel, calle Islas Marquesas, 1 (Peña Grande, Fuencarral), en la vacante de don Joaquín Ballesteros Romero.

Don Manuel Romera Gómez, del Grupo Escolar creado por Orden ministerial de 8 de abril de 1959 en Pozo del Tío Raimundo (Puente de Vallecas), para el Grupo Escolar de niños «San Francisco Javier», calle de José María Rey, 40, en la vacante de don Julián Cuadrado Carrascosa.

Don Arturo Hernández Coca, de la Unitaria «Natividad del Señor», Carretera de Aragón, km. 12 (Barajas), para la Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora del Rosario», calle de Ramírez Tomé, 5, en la vacante de don Martín Cosín Matamala.

*Nueva elección. Maestras*

Doña Isabel Felisa Morales Martín, de Consuegra (Toledo), para sección de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1960 en el Grupo Escolar del Pozo del Tío Raimundo (Puente de Vallecas).

Doña María del Carmen Rico Gómez, de Consuegra (Toledo), para la unitaria de niñas «Nuestra Señora de Fátima», calle de Barberán y Collar (Barriada del Caraque, Carabanchel), en la vacante de doña Petra Redondo Hernández.

Doña Margarita García Montero, del Hogar «García Morato», de Barajas (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social», para la unitaria de niñas «San Francisco» del Barrio de los Polvorines (Puente de Vallecas), en la vacante de doña Encarnación Colomina Mato.

Doña Paulina Domínguez Fernández, de Campo de Criptana (Ciudad Real), para sección de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciem-

bre de 1960, en el Grupo Escolar del Pozo del Tío Raimundo (Puente de Vallecas).

Doña Fe Tejedor Martínez, de Don Benito (Badajoz), para la unitaria de niñas del Barrio de Las Carolinas (Villaverde) Carretera de Andalucía, 21, en la vacante de doña Josefa Esparza Martín.

Doña Matilde Bermúdez Lucas, de Morón de la Frontera (Sevilla), para la unitaria de niñas «La Inmaculada», Ribera Izquierda del Manzanares (Villaverde Bajo), en la vacante de doña Araceli Tejedor Sanz.

*Nueva elección. Maestros*

Don Juan Manuel Ramírez Morales, de San Feliú de Guixols (Gerona), para el Grupo Escolar de niños «Andrés Manjón», en la sección que era de niñas y se transformó en niños por Orden ministerial de 29 de julio último.

Don Emilio Jara Ortega, de Tomelloso (Ciudad Real), para la Escuela Graduada de niños «General Primo de Rivera», plaza de Torrelodones, en la vacante de don Eutiquio Esteban Gallo.

Don Manuel Rodríguez Tuda, de Infantes (Ciudad Real), para la Escuela Graduada de niños creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1960 en la calle de Najarra, 50, Pozo del Tío Raimundo (Puente de Vallecas).

Don Octavio Riera González de Salas, de Cartagena (Murcia), para la Escuela Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1959 en la Colonia de La Inmaculada, Ribera Izquierda del Manzanares (Villaverde Bajo).

Don José Pelayo Ruiz, de Tomelloso (Ciudad Real), para el Grupo Escolar de niños del Pozo del Tío Raimundo (Puente de Vallecas), en la vacante de don Manuel Romera Gómez.

Don Salvador Rodríguez Zamorano, de Socuéllamos (Ciudad Real), para el Grupo Escolar de niños creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1960 en la calle de Najarra, 50, Pozo del Tío Raimundo (Puente Vallecas).

Don Antonio Torres Molina, de Lucena (Córdoba), para la Escuela Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 15 de marzo último en Calle Particular de Santa Catalina (Barrio Apeadero de Santa Catalina).

Don Francisco Aguado Rioboo, de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), para la Escuela Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1959 en Barrio de San Antonio (Colonia La Celsa, Puente de Vallecas).

Don Andrés Pedro Marín García, de Manzanares (Ciudad Real), para la Escuela Unitaria de niños «Natividad del Señor», Carretera de Aragón, kilómetro 12 (Barajas), en la vacante de don Arturo Hernández Coca.

## PROVINCIA DE MURCIA

*Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»*

*La Alberca.*—Hogar «Castillo de Olite». Unitaria de niñas: doña Florentina Roca Navarro, de Pozo Aledo, de la misma provincia, en la vacante de doña María Gálvez Olmos.

*Puerto de Mazarrón.*—Hogar «Crucero Baleares». Unitaria de niñas: doña María del Carmen Carrasco Salcedo, de El Pedregal (Guadalajara), en la vacante de doña Consuelo Renacha Pérez.

*Patronato Diocesano de Cartagena*

*Beniel.*—Parroquia de San Bartolomé». Unitaria de niños: don José Hernández Serrano, de Morata-Lorca (Murcia), en la vacante de don Francisco Ortiz Pujante.

*Alcantarilla.*—Parroquia «Nuestra Señora de la Asunción». Don José López Ruiz, de nuevo ingreso de la misma provincia y licenciado en Derecho, en la vacante de don José Hernández Rodríguez.

*Consejo Escolar Primario Municipal de Blanca*

*Huerta de Bayna y Casones (Blanca).*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1961: don Pedro Marín Núñez, de Pliego, de la misma provincia.

## PROVINCIA DE OVIEDO

*Consejo Escolar Primario de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús*

*Oviedo.*—Calle de Toreno, 2. Secciones de niñas de la Escuela Graduada creada por Orden ministerial de 20 de abril de 1961: doña Amelia Pis Rodríguez y doña Josefina Meana García, ambas de nuevo ingreso de la misma provincia y religiosas profesas de la misma Congregación.

## PROVINCIA DE SEVILLA

*Consejo Escolar Primario «Nueva Montaña Quijano, S. A.»*

*Poblado del Cerro del Hierro (San Nicolás del Puerto).*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1954: don Eleuterio Díaz López, de nuevo ingreso de la misma provincia, en la vacante de don Juan Fernández Luque.

## PROVINCIA DE TARRAGONA

*Consejo Escolar Primario de «San Pablo» de los suburbios de Tarragona y Reus*

*Reus.*—Barriada Fortuny. Escuela Graduada de niños creada por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961: don José Bella Esplugas, de Selva del Campo, de la misma provincia y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes.

## PROVINCIA DE VALENCIA

*Consejo Escolar Primario de la Congregación de Religiosas de La Anunciata*

*Villamarchante.*—Unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1961: doña Desamparados Peris Caruana, de nuevo ingreso de la provincia de Valencia y religiosa profesa de la misma Congregación.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

*Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.*

*Valladolid.*—Grupo Escolar de niñas «Sagrario del Amo», creado por Orden ministerial de 16 de febrero de 1961: Secciones de niñas: doña Ana María García Galván y doña Carmen Pardo García, procedentes respectivamente de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y Fuentes de Andalucía (Sevilla).

## PROVINCIA DE VIZCAYA

*Patronato Diocesano de Bilbao*

*Bilbao.*—Parroquia «Nuestra Señora del Rosario»: Sección de niñas crea-

da por Orden ministerial de 3 de agosto de 1960: doña Marina Natividad Gredilla Sáinz, de Constantina (Sevilla).

Los maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los últimos concursos generales de traslados, previamente se posesionarán y cesarán en las escuelas obtenidas por dicho medio de provisión y después en las del Patronato, considerándose las mismas y en todos los casos las de procedencia como vacante definitivas. Los de nuevo ingreso procedentes de la oposición de la convocatoria para ex-combatientes y cursillistas de 1936, quedan comprendidos en lo dispuesto en el número noveno de la Orden ministerial de 7 de abril de 1961 (*Boletín Oficial* de 2 de mayo). Los de nuevo ingreso procedentes de la oposición aprobada por Orden ministerial de 18 de los corrientes, quedan obligados a participar en el próximo concurso general de traslados que se convoque para obtener escuela de régimen normal de provisión en propiedad definitiva y el nombramiento para la escuela del Patronato efectuado por la presente Resolución no tendrá efectos definitivos hasta que hayan obtenido escuela por dicho medio y estos efectos serán, a partir del 1 de septiembre siguiente al de la Resolución del concurso mediante el cual la hayan obtenido. Para el abono de casa - habitación, gratificaciones complementarias y permanencias se atendrán a lo dispuesto en las Ordenes de creación de cada una de estas escuelas.

Las respectivas Delegaciones Administrativas de Educación Nacional darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares correspondientes y a los interesados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

---

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de maestros para escuelas dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar con carácter definitivo, para las escuelas que se cita, a los siguientes maestros:

PROVINCIA DE BADAJOZ

*Consejo Escolar Primario de la «Confederación Hidrográfica del Guadiana»*

*Pantano del Zújar (Castuera).*—Escuela mixta creada por Orden ministerial de 21 de agosto de 1961: doña Facunda Venegas Jiménez, procedente de Carboneras-Aracena (Huelva).

PROVINCIA DE BARCELONA

*Consejo Escolar Primario de las «Escuelas Parroquiales de la Diócesis»*

*Cornellá de Llobregat.*—Sección de niñas de la Escuela graduada: doña Teresa Riatos Guardia, de Butseny de Mongay (Lérida), en la vacante de doña Carmen Sánchez Noguera.

PROVINCIA DE BURGOS

*Consejo Escolar Primario de la «Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial»*

*Burgos.*—Parroquia de «San Pedro Apóstol». Unitaria de niñas: doña Consuelo del Sagrario Bravo Labrador y doña María Paz Pérez Puente, ambas de nuevo ingreso de las provincias de Madrid y Segovia, respectivamente y religiosas profesas de la misma Congregación, en las vacantes por traslado de doña Florentina Lombardo González y doña Aurora Gala Garcimartín.

*Aranda de Duero.*—Patronato del Ayuntamiento.

*Grupo escolar de niños*: don Fernando Valiente Puell, de Milagro; don Valeriano Calvo Arranz, de Roa de Duero; don Hilario Gregorio Hermosa Rosales, de Pardilla y don Antonio Jimeno de Pablos, de Peñaranda de Duero, todos de la misma provincia.

*Grupo escolar de niñas*: secciones de niñas: doña María de los Angeles López Rodelgo, de Castrillo de la Vega y doña María Candelas-Peña Herrero Lázaro, de Pardilla, ambas de la provincia de Burgos y doña María del Pilar Autillo Arranz, de Villares de Jadraque (Guadalajara). Ambos Grupos Escolares creados por Orden ministerial de 21 de agosto de 1961.

PROVINCIA DE GRANADA

*Consejo Escolar Primario «Andrés Manzón»*

*Baza.*—Grupo Escolar de niños: don Manuel Urquizar Maldonado, de Fernan-Núñez (Córdoba), en la vacante que desempeñaba don Ricardo García Muñoz al pasar a director sin grado del mismo Grupo Escolar.

PROVINCIA DE LERIDA

*Patronato Diocesano de Lérida*

*Granyena.* — Escuela mixta: doña Carmen Sánchez Noguera, de Cornellá de Llobregat (Barcelona), en la vacante de doña María del Carmen Mercadé Palau.

PROVINCIA DE MADRID

*Consejo Escolar Primario de la «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios»*

*Madrid (Carabanchel Alto).*—«Instituto-Asilo de San José». Escuela Graduada de niños, creada por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961: don Vicente Gómez Martínez, de Montilla (Córdoba); don Luis Alfredo Murillo Viana, de Villamantilla (Madrid) y que figura en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes y don Manuel González de Pablo, de Miranda de Ebro (Burgos).

*Patronato Municipal Escolar*

*Escuelas del Bosque.*—Sección de niñas del Grupo Escolar: doña Benigna Vitalia Arnal Villa, de Madrid (capital), en la vacante de doña María Montserrat Gómez Rodríguez.

*Escuelas de Aguirre.*—Grupo Escolar de niños: don Gabriel Estañ Requena, de Toledo (capital), en la vacante de don Eduardo de las Heras López.

*San Eugenio y San Isidro.*—Grupo Escolar de niños: don Quintín Ricote Aparicio, de Almansa (Albacete), en la vacante de don Antonio Moreno Gutiérrez; don Amalio Martín Díaz, de Madrid (capital), Barrio de San Blas, Canillejas, en la vacante de don

Fernando Pérez Peñamaría y don Juan José Minguela Velasco, de Barbate de Franco (Cádiz), en la vacante de don Manuel Martínez Escudero.

*Colegio de San Ildefonso.*—Grupo Escolar de niños: don Fernando Pérez-Peña-María Reixa, del Grupo Escolar «San Eugenio y San Isidro», en la vacante de don Julio Bailón Bailón.

*Barrio de San Blas (Canillejas).*—Unitaria de niños: don Juan Jesús Juarros Araus, de Valencia (capital), en la vacante de don Amalio Martín Díaz.

*Consejo Escolar Primario «Santa María del Pozo»*

*Madrid (Puente de Vallecas), Pozo del Tío Raimundo.*—Grupo Escolar de niños creado por Orden ministerial de 3 de agosto de 1960: don Víctor Masedo Rodríguez, procedente de Alcalá de Henares (Madrid); don Gerardo Jiménez-Rubín de Celix, de Socuéllamos (Ciudad Real) y don Florentino Rodao Yubero, de Soto Pajares, San Martín de la Vega (Madrid), Patronato y que figura en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes.

## PROVINCIA DE MALAGA

*Consejo Escolar Primario «Cooperativa Sindical Agraria San Isidro»*

*Periana.*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 15 de junio de 1961: don Francisco Guerrero Larrubia, de nuevo ingreso, Tribunal de Melilla.

## PROVINCIA DE ORENSE

*Patronato Diocesano de Orense*

*Orense-El Couto (Parroquial de San Francisco).*—Unitaria de niños: don Eladio Rodríguez Rodríguez, de Herencia (Ciudad Real), en la vacante de don Nicanor Rodríguez Segade.

## PROVINCIA DE SALAMANCA

*Patronato Diocesano*

*Salamanca.*—Barrio de Los Pizarrales: Escuela Graduada de niños, creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1960: don Ramón Bermejo Almoguera, de Villafranca de los Barros (Badajoz) y que figura en la relación de aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes y don Luis Carlos Martín Corral, de Burriana (Castellón).

## PROVINCIA DE SEVILLA

*Patronato Diocesano*

*El Tejar del Mellizo (Sevilla).*—Unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1960: doña Alejandra María de los Angeles Ledesma Pérez, de Montellano, de la misma provincia.

## PROVINCIA DE VALENCIA

*Consejo Escolar Primario «Sociedad Instructivo-Recreativa El Azahar»*

*Horno de Carrascosa (Vallvert). Alcira.*—Unitaria de niños creada por Orden ministerial de 15 junio de 1961: don Eleuterio Grau Guerrea, de nuevo ingreso, de la misma provincia.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

*Consejo Escolar Primario «Cristo Rey»*

*Valladolid.*—Barriada de José Antonio Girón, sección de niñas del Grupo Escolar: doña María Jesús García Abril, de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

*Valladolid.*—Consejo Escolar Primario «Frente de Juventudes», Grupo Escolar de niños: don Melchor Emilio Flores Valero, de nuevo ingreso, de la misma provincia, acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto número 1352, de 16 de julio de 1959 (*Boletín Oficial* de 1.° de agosto).

*Valladolid.*—Consejo Escolar Primario de la «Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España». Grupo Escolar de niños: don César Casares Freire, de Belalcázar (Córdoba).

## PROVINCIA DE ALMERIA

*Consejo Escolar Primario de F. E. T. y de las J. O. N. S.*

*Níjar.*—Unitaria de niños: don Nicolás Velázquez Basanta, de nuevo ingreso, de la misma provincia, en la vacante de don Angel Pérez Abad.

*Viator.*—Unitaria de niños: don Francisco Segura Andújar, de nuevo ingreso de la misma provincia, en la vacante de don Luciano Torres Fernández.

## PROVINCIA DE BADAJOZ

*Consejo Escolar Primario de la Finca «Céspedes»*

*Km. 6 de la carretera de Portugal.* Escuela mixta: doña Petra Amelia Gregori Serrano, de El Almendral, de la misma provincia.

## PROVINCIA DE BURGOS

*Consejo Escolar Primario «Juan Yagüe»*

*Barriada «Juan Yagüe» (Burgos).*—Escuela Graduada de niños: don Manuel Arranz Pablo, de Las Quintanillas de la misma provincia, en la vacante de don David Nebreda Antón.

*Consejo Escolar Primario «Rodríguez de Valcárcel»*

*Gamonal de Riopico.*—Unitaria de niñas: doña Cecilia Manzanedo Duque, de Sasamón, de la misma provincia, en la vacante de doña Teresa Barriuso del Río.

*Consejo Escolar Primario de la «Congregación de Religiosas de la Sagrada Familia de Burdeos».*

*Melgar de Fernamental.*—Secciones de niñas de la Escuela Graduada, creada por Orden ministerial de 21 de agosto de 1961: doña Acacia Magdalena García Hernández, doña María del Carmen Robles Alonso y doña Justina Paniagua Manzano, de nuevo ingreso, de las provincias de Cáceres y Madrid, respectivamente, y las tres religiosas profesas de la misma Congregación.

## PROVINCIA DE CASTELLON

*Consejo Escolar Primario*

*Valls de Uxó.*—Sección creada por Orden ministerial de 8 de julio de 1958 en el Grupo Escolar de niños, Colonia Segarra: don Antonio Martínez Martínez, de El Arahal (Sevilla).

PROVINCIA DE CACERES

*Consejo Escolar Primario «Fundación La Soledad y San Manuel»*

*Jarandilla de la Vera.*—Unitarias de niños creadas por Orden ministerial de 29 de agosto de 1960: don Natalio Manuel Cruz Arias y don Jesús García Carrasco, de Guijo de Santa Bárbara y Casas del Monte, ambos de la misma provincia.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

*Consejo Escolar Primario de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús*

*San Sebastián.*—Calle Zumalacárregui, 22, sección de niñas de la Escuela Graduada: doña Angela Santiago Bartolomé, de nuevo ingreso, de la misma provincia y religiosa profesa de la misma Congregación.

PROVINCIA DE HUELVA

*Consejo Escolar Primario de la Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España*

*Huelva.*—Unitaria de niños: don Antonio Badallo Bellver, de El Arahal (Sevilla).

PROVINCIA DE JAEN

*Consejo Escolar Primario de la Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial*

*Jódar.*—Unitaria de niñas: doña María González García, de nuevo ingreso de la provincia de Madrid y Religiosa Profesa de la misma Congregación.

PROVINCIA DE LERIDA

*Patronato Diocesano*

*Montagut (Alcarras).* Parroquia.—Unitaria de niños: don José Peralta Tomás, de nuevo ingreso de la misma provincia, en la vacante de don Jaime Vilella Montlló.

*Consejo Escolar Primario «Centro Cultural Pignatelli»*

*Mangraners (Pla de Vilanoveta).*—Unitaria de niñas: doña María Dolores Arán Argilés, de nuevo ingreso de la misma provincia en la vacante de doña Antonia Zapater Samplón.

PROVINCIA DE MADRID

*Consejo Escolar Primario de la Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial*

*Guadarrama.*—Sección de niñas de la Escuela Graduada: doña María del Pilar García García, de nuevo ingreso de la provincia de Burgos, en la vacante de doña Josefa Pérez García-Cuevas.

PROVINCIA DE SALAMANCA

*Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad»*

*Salamanca.* — Escuelas Graduadas de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 16 de febrero de 1961: doña Patrocinio Muñoz del Vado, de la misma capital, doña María de la Concepción Egido Rodríguez, de Cabeza de Buey (Badajoz), don Juan Francisco Bermejo García, de Arroyo de la Luz (Cáceres) y don Honorio Herrero Mateos, de Infantes (Ciudad Real).

PROVINCIA DE ALICANTE

*Patronato Diocesano de Orihuela*

*Callosa de Segura.*—Unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1961 en la Parroquia del Calvario: doña Josefa Ferrándiz García, de El Escobar-Cehegín (Murcia).

Los maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los últimos concursos generales de traslados, previamente se posesionarán y cesarán en las escuelas obtenidas por dicho medio de provisión y después en las del Patronato, considerándose las mismas, y en todos los casos las de procedencia como vacantes definitivas. Los de nuevo ingreso, procedentes de la oposición de la convocatoria para ex-combatientes y cursillistas de 1936, quedan comprendidos en lo dispuesto en el número 9.° de la Orden ministerial de 7 de abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de mayo). Los de nuevo ingreso procedentes de la oposición aprobada por Orden ministerial de 18 de agosto de 1961, quedan obligados a participar en el próximo concurso de traslados que se convoque para obtener escuela de régimen normal de provisión en propiedad definitiva y el nombramiento para la escuela del Patronato efectuado por la presente Resolución no tendrá efectos definitivos hasta que hayan obtenido escuela por dicho medio y estos efectos serán a partir del 1.° de septiembre siguiente al de la Resolución del concurso mediante el cual la hayan obtenido. Para el abono de casa-habitación, gratificaciones complementarias y permanencias se atendrán a lo dispuesto en las Ordenes de creación de cada una de estas escuelas.

Las respectivas Delegaciones Administrativas de Educación Nacional darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares correspondientes y a los interesados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1961.—El Director general *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección del Tesoro Artístico

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia parroquial de Cisneros, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 100.000 pesetas;

Resultando que le proyecto se propone rehacer el cuerpo adosado a la torre en que se aloja la sacristía, conservando el baptisterio, pero reforzando su bóveda con hormigón; igualmente se reducirá la altura del anejo-sacristía quedando sólo un piso alto al que se llegará por la escalera de la torre;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 86.094,40; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a los dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposicioines aludidas, 1.097,70 pesetas a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la junta facultativa de construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración, y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Conde junio próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000,00 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*PERSONAL*

Ilmo. Sr.: Cumplida la edad reglamentaria para su jubilación por el restaurador del Museo Arqueológico Nacional don José María Pérez-Rubí y Arronis, en 26 de junio del presente año,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don José María Pérez-Rubín y Arroniz en la indicada fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1961.—*Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Tesoro Artístico.

EDITA

**SECCION DE PUBLICACIONES**
de la
**SECRETARIA GENERAL TECNICA**
del
**Ministerio de Educación Nacional**

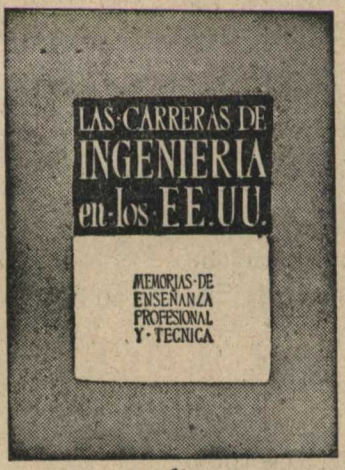
*Administración y venta de ejemplares:*

**ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08**

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL




FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.º, 15 pesetas.

*Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.*

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

*Precio del ejemplar:* 8 PTAS.

4

# REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

*Disposiciones básicas:*

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

*Disposiciones específicas:*

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

*Disposiciones conexas:*

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

*Anexos:*

*a)* Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

*b)* Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

*Apéndices:*

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

GRÁFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves 14 de septiembre de 1961 — Núm. 74

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se aprueba el nuevo plan de estudios del tercer año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores ... ... ... ... ... ... ... 2792

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden por la que se aprueban los cuestionarios para los estudios de oficial mecánico del automóvil y oficial electricista del automóvil, correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional Industrial ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2793


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se aprueba el reglamento de régimen interior de la Fundación «María Antonia Gelabert Mateu», de Palma de Mallorca ... ... 2816

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores don José Maximiliano González García y a don Juan Francisco Mira Castera ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2817

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a don Angel Cabrero Yuste y don Alvaro Plinio Rengifo Pardo ... ... ... ... ... ... 2817

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se jubila por edad reglamentaria a don José María Segovia García y a don Rafael Pérez Alcalde Sánchez Pinedo ... ... 2818

Otra nombrando, en virtud de concurso de traslado, catedrático de «Contabilidad aplicada» de la Escuela de Comercio de Oviedo, a don Florentino Braña Valdés ... ... ... ... ... ... ... ... 2818

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Centros.*—Orden por la que se concede la cantidad de 850.000 pesetas al colegio «La Inmaculada», de Armenteros (Salamanca) ... ... ... ... 2818

Otra por la que se concluye la implantación de todos los cursos de la enseñanza media en el Instituto de Mieres ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2818

Otra por la que se clasifica al colegio «Athenea», de Madrid, como autorizado de grado elemental. 2818

Otra por la que se dispone la adopción como colegio libre de enseñanza media al denominado «San Rafael», del Ayuntamiento de Buñol (Valencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2879

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban los proyectos que se citan en Albuera (Segovia) y Chelva (Valencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2819


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se verifica corrida de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio ... 2819

Otras disponiendo la jubilación por edad reglamentaria de las profesoras de Escuelas del Magisterio que se expresan ... 2819

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan ... 2820

Sección de Provisión de Escuelas

*Escuelas vacantes.*—Resolución de la Dirección General por la que se dispone que por las Delegaciones Administrativas se remitan fichas de las escuelas vacantes desde el día 2 de febrero último al 1 del presente mes de septiembre ... 2822

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Orden por la que se nombran catedráticos de «Talla escultórica» de las Escuelas de Bellas Artes de Barcelona y Valencia a don Agustín Ballester Besalduch y a don Manuel Silvestre Montesinos, respectivamente ... 2823

Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a don Juan Adsuara Ramos, catedrático de la Escuela de Bellas Artes de Madrid ... 2823

Otra por la que se concede prórroga en el servicio activo a doña Catalina Morey Maroto, profesora de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca ... 2823

Otra por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Carmelo Davalillos Artigas ... 2823

Sección de Tesoro Artístico

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban las que se citan en la Iglesia y Rectoral de Combarro (Pontevedra) y en el campanario de la Iglesia de Villacalzar de Sirga (Palencia) ... 2823

# OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Oposiciones.*—Resolución de la Dirección General admitiendo a don Antonio Ariza Jiménez a la oposición que se cita de la Escuela de Artes y Oficios de Almería ... 2824

Otra por la que se publica la relación de admitidos al concurso-oposición a una auxiliaría numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Madrid ... 2824

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

**Orden de 13 de julio de 1961 por la que se aprueba el nuevo plan de estudios del tercer año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores. (*B. O. del Estado* de 29-VII-61.)**

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el nuevo plan de estudios del tercer año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores que a continuación se indican:

ASIGNATURAS DEL TERCER CURSO DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES

*Arquitectura*

1. Urbanismo, segundo curso.
2. Construcción, segundo curso.
3. Estructuras, segundo curso.
4. Instalaciones, segundo curso.
5. Composición, segundo curso.
6. Proyectos, tercer curso.

*Ingenieros Aeronáuticos*

1. Estructuras.
2. Electrónica.
3. Fabricación y Organización de la Producción.
4. Aerodinámica, primer curso.
5. Motores, primer curso.
6. Resistencia de Materiales, segundo curso (con carácter transitorio.

*Ingenieros Agrónomos*

1. Fitotecnia General.
2. Zootecnia General.
3. Química Agrícola y Análisis Agrícola.
4. Bioquímica y Microbiología.

A) Sección de Fitotecnia y Zootecnia.

5. Fisiología y Bioquímica.
6. Entomología Agrícola.
7. Estadística Aplicada a la Biología.
8. Bromatología.

B) Sección de Industrias Agrícolas.

5. Fitopatología Agrícola.
6. Bromatología.

7. Física y Química Industriales.
8. Materiales y Tecnología de Taller.

C) Sección de Mejora rural y Maquinaria Agrícola.

5. Fitopatología Agrícola.
6. Mecánica del Suelo. Maquinaria y Obras.
7. Mteriales y Tecnología de Taller.

D) Sección de Economía y Sociología Agrarias.

5. Fitopatología Agrícola.
6. Teoría Económica.
7. Estadística Aplicada a la Economía.

*Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*

1. Cálculo de Estructuras.
2. Hormigón Armado y Pretensado.
3. Geotecnia y Cimientos.
4. Electrotecnia, segundo curso.
5. Termotecnia.
6. Máquinas y Medios Auxiliares.
7. Ingeniería Nuclear.
8. Máquinas Hidráulicas.
9. Ingeniería Sanitaria.
10. Organización de Obras en Ingeniería Civil.

*Ingenieros Industriales*

1. Elasticidad y Resistencia de Materiales.
2. Cinemática y Dinámica de Máquinas.
3. Electrotecnia General, segundo curso (Máquinas).
4. Termotecnia.

A) Sección de Mecánica.

5. Tecnología Química General.
6. Electrónica.
7. Mecánica de Fluídos.
8. Metalotecnia.

B) Sección de Química y Metalurgia.

5. Tecnología Química General.
6. Electrónica.
7. Mecánica de Fluídos.
8. Procesos Químicos Unitarios.

C) Sección de Electricidad.

5. Tecnología Química General.
6. Electrónica.
7. Mecánica de Fluídos.
8. Metalotecnia.

D) Sección de Técnicas Energéticas.

5. Tecnología Química General.
6. Electrónica.
7. Mecánica de Fluídos.
8. Metalotecnia.

E) Sección de Acústica y Optica.

5. Tecnología Química General.
6. Electrónica.
7. Radiación y Propagación de Ondas.
8. Optica Geométrica e Instrumentos Opticos.

F) Sección Textil.

5. Hilatura, primer curso.
6. Estructuras y Diseño de Tejidos.
7. Química Textil (Colorantes y Productos Auxiliares).

*Ingenieros de Minas*

1. Estructuras, Mecánica del Suelo y del Subsuelo.
2. Electrotecnia y Electrónica, segundo curso.
3. Generadores y Motores Térmicos.
4. Estratigrafía y Paleontología.
5. Concentración de Menas. Metalurgia General.
6. Tecnología Mecánica. Mecanismos. Transportes Minero-Metalúrgicos.
7. Derecho Minero y Laboral.

*Ingenieros de Montes*

1. Selvicultura.
2. Materiales de Construcción y Estática de Construcciones Especiales.
3. Motores y Máquinas.
4. Xilología y Tecnología.

A) Sección de Silvapascicultura.

5. Bioquímica.
6. Genética.
7. Patología Forestal.
8. Geobotánica.

B) Sección de Explotaciones e Industrias Forestales.

5. Tratamientos Físicos de la Madera.
6. Tecnología General e Industrial.

*Ingenieros Navales*

1. Electrotecnia, segundo curso.
2. Construcción Naval, segundo curso.
3. Teoría del Buque, tercer curso.
4. Calderas.
5. Máquinas y Conducciones Hidráulicas.
6. Máquinas Marinas, primer curso.
7. Equipo y Servicios del Buque.

*Ingenieros de Telecomunicación*

A) Secciones Centrales.

1. Estudio Eléctrico de Líneas y Cables.
2. Sistemas de Telecomunicación.
3. Campos Electromagnéticos.
4. Antenas y Propagación de Ondas.
5. Termodinámica y Motores Térmicos.
6. Electrotecnia, primer curso.

B) Sección de Transmisiones, Servotecnia y Electrónica.

1. Estudio Eléctrico de Líneas y Cables.
2. Sistemas de Telecomunicación.
3. Campos Electromagnéticos, segundo curso.
4. Antenas y Propagación de Ondas.
5. Termodinámica y Motores Térmicos.
6. Electrotecnia.

Por la Dirección General se dictarán las normas pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto se expone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

### Sección de Formación Profesional

**Orden de 22 de mayo de 1961 por la que se aprueban los cuestionarios para los estudios de Oficial Mecánico del Automóvil y Oficial Electricista del Automóvil, correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional Industrial. (*B. O. del Estado* de 13-VI-61.)**

Ilmo. Sr.: En desarrollo de lo determinado en la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1960 y de conformidad

con la propuesta de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## PLAN DE ESTUDIOS Y CUADRO HORARIO DEL GRADO DE APRENDIZAJE INDUSTRIAL CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS DE OFICIAL MECANICO DEL AUTOMOVIL (RAMA DE AUTOMOVILISMO)

| Materia | Horas semanales |
|---|---|
| *Primer curso* | |
| Matemáticas | 4 |
| Ciencias (Elementos de Física y Química) | 4 |
| Tecnología General | 3 |
| Dibujo | 4 |
| Prácticas de Taller | 15 |
| Lengua Española | 2 |
| Religión | 2 |
| Formación del Espíritu Nacional, Derecho Social y Capacitación Sindical | 2 |
| Educación Física | 2 |
| *Segundo curso* | |
| Matemáticas | 4 |
| Ciencias (Física y Química aplicadas) | 3 |
| Tecnología aplicada | 3 |
| Dibujo | 5 |
| Prácticas de Taller | 17 |
| Lengua Española | 1 |
| Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial (Seguridad e Higiene en el Trabajo) | 1 |
| Religión | 2 |
| Formación del Espíritu Nacional, Derecho Social y Capacitación Sindical | 2 |
| Educación Física | 2 |
| *Tercer curso* | |
| Matemáticas | 4 |
| Ciencias (Mecánica y Resistencia de Materiales) | 3 |
| Tecnología aplicada | 4 |
| Dibujo | 5 |
| Prácticas de Taller | 20 |
| Lengua Española | 1 |
| Geografía e Historia (Nociones de Geografía Económica) | 1 |
| Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial (Organización Laboral y Relaciones humanas) | 1 |
| Religión | 1 |
| Formación del Espíritu Nacional, Derecho Social y Capacitación Sindical) | 1 |
| Educación Física | 1 |

### PRIMER CURSO

#### MATEMÁTICAS

*Aritmética*

Número natural. Operaciones.
Número racional. Operaciones. Propiedades.
Números negativos.
Potencias de exponente natural; sus propiedades.
Fracciones decimales ilimitadas.
Radicales de segundo grado. Operaciones.
M. c. d. y m. c. m. Propiedades.
Números primos.
Razones y proporciones.
Iniciación al estudio de la aritmética mercantil.
Proporcionalidad directa e inversa.
Regla de tres simple y compuesta.
Repartimientos proporcionales.
Reglas de aligación, compañía y conjunta.
Interés simple.
Concepto de monomio y polinomio.
Cantidades negativas. Operaciones.
Ecuación de primer grado con una incógnita.

*Geometría*

Geometría plana razonada. Conceptos y teoremas fundamentales.
Igualdad y desigualdad de segmentos y de ángulos.
Angulos en la circunferencia.
Teorema de Thales.
Igualdad y semejanza de triángulos y de polígonos.
Nociones del procedimiento a seguir para el cálculo del número.
Unidades angulares. Radián.
Segmentos fundamentales en el triángulo. Relaciones métricas.
Polígonos regulares. Círculo. Relaciones métricas.
Determinación de un punto en el plano. Coordenadas.
Conceptos intuitivos fundamentales de geometría del espacio.
Posiciones de rectas y planos. Diedros. Paralelismo y perpendicularidad. Conceptos intuitivos fundamentales de proyección y proyectante. Volúmenes.

*Orientaciones metodológicas.*

Aun cuando este curso puede seguir a los dos de preaprendizaje, es preciso tener en cuenta que no todos los alumnos han de tener tal procedencia. Por ello, en este primer curso de la formación del oficial, se han de fijar los conocimientos básicos, aunque elementales, de la Matemática, iniciando el concepto racional sin extremar las demostraciones y tratanto de desarrollar la capacidad mental del escolar en ejercicios frecuentes: se resolverán con frecuencia problemas técnicos y gráficos, ligados con los que al alumno se le presenten en el taller, dibujo y ambiente en que se encuentra.

#### CIENCIAS

*Física*

Nociones generales.—Cuerpos, materia, energía.—Concepto y división de la Física.—Estado físico de los cuerpos y propiedades de los mismos.—Propiedades de la materia.—Idea de los sistemas de unidades.—Magnitudes vectoriales y escaleras.

Cinemática.—Concepto y representación del movimiento.—Trayectoria.—Concepto de velocidad y aceleración.—Clases de movimiento.

Estática.—Concepto de fuerza y su representación.—Medida de fuerzas.—Composición de fuerzas.—Equilibrio: clases.

Dinámica.—Principios fundamentales.—Masa inerte.—Unidades de masa y fuerza.—Fuerza centrífuga y centrípeta.—Nociones de gravitación y gravedad.—Nociones de trabajo, potencia, y energía.—Idea de las máquinas simples.—Concepto de rendimiento.

Hidrostática.—Concepto de fluído.—Presión.—Vasos comunicantes.—Principios de Pascal y de Arquímedes: aplicaciones.—Densidad.

Neumática.—Presión atmosférica.—Barómetros.—Ley de Boyle-Mariotte.—Manómetros.

Calor.—Diferencia entre calor y temperatura.—Unidades.—Termómetros. Escalas termométricas.—Nociones de la dilatación en sólidos y líquidos.—Cambios de estado.

Optica.—Naturaleza y propagación de la luz.—Velocidad de propagación de la luz.—Concepto de reflexión y refracción de la luz.—Idea del ángulo límite y de la reflexión total.—Luz blanca y monocromática.—Concepto de óptica geométrica.—Espejos y lentes: clases y aplicaciones. Idea

de los sistemas ópticos.—El ojo como instrumento óptico.—Idea de los principales instrumentos ópticos.

Magnetismo.—Fenómenos magnéticos.—Imanes naturales y artificiales.—Métodos de imantación.—Campo magnético.—Brújulas.

Electrostática.—Fenómenos eléctricos.—Electrización de los cuerpos por frotamiento y por contacto.—Campo eléctrico.—Conductores y aisladores.—Idea de potencial.—Condensadores.

Electrodinámica.—Corriente eléctrica.—Concepto de intensidad, tensión y resistencia.—Unidades.—Trabajo y potencia eléctricos.—Efectos caloríficos.—Ley de Joule.—Idea de electromagnetismo y de inducción electromagnética.—Idea de la corriente continua y alterna.

*Química*

Concepto, generalidades y división.—Constitución de la materia.—Nomenclatura y notación química.

Transformaciones químicas.—Reacciones y leyes fundamentales.

Mezclas y combinaciones.

Catálisis química.—Catalizadores.

Pesos moleculares y pesos atómicos.

Oxidos, ácidos, bases y sales.—Propiedades generales.

Problemas relacionados con reacciones químicas sencillas.—Prácticas elementales de laboratorio.

Descripción elemental de los no metales más frecuentes.

Descripción y propiedades de los metales más importantes.

Descripción y propiedades de los compuestos más frecuentes.

Rudimentos de química orgánica.

*Orientaciones metodológicas*

En el desarollo de la presente asignatura se omitirá en lo posible todo cálculo matemático, limitándose a las conclusiones finales que expresan propiedades físicas o químicas.

Se tratará, sobre todo, de dar al alumno un conocimiento descriptivo de los fenómenos y de sus aplicaciones directas e inmediatas en la industria y en la vida real observada por el alumno.

Se procurará no sobrecargar su memoria, procurando, sobre todo, que comprenda y sepa expresar y aplicar lo comprendido.

Se realizarán frecuentes ejercicios y problemas numéricos sencillos de inmediata aplicación.

TECNOLOGÍA GENERAL

Metalurgia.—Hierros y aceros. Cobre, plomo, aluminio, cinc, estaño, níquel y antimonio. Yacimientos, obtención y aplicaciones industriales y formas comerciales. Principales oficios.

Maderas.—Su clasificación y propiedades generales. Aplicaciones industriales y escuadrías comerciales. Principales oficios.

Chapeados, contrachapeados, aglomerados y otros materiales en los que interviene la madera.

Principales materiales eléctricos: conductores y aislantes. Tipos y aplicaciones. Principales oficios.

Combustibles.—Carbones, leñas, petróleos y principales derivados. Principales oficios.

Cales, cementos y vidrios.—Propiedades principales y aplicaciones industriales. Principales oficios de la construcción.

Materias y fibras textiles.—Propiedades y aplicaciones industriales. Principales oficios.

Plásticos.—Conocimientos generales y de aplicación.

Lubrificantes.—Aceites animales, minerales y vegetales.

DIBUJO

*Problemas gráficos geométricos y elementos de Proyección Ortogonal*

Conocimiento de los útiles de Dibujo.

Ejercicios de rotulación (UNE).

*Problemas*

Perpendiculares y paralelas.

Angulos.—Bisectrices.—Operaciones con ángulos.

Triángulos.—Operaciones de triángulos.

Cuadriláteros.—Cuadrado y rectángulo.—Rombo y romboide.—Trapecios y trapezoides.

Polígonos regulares.—Polígonos estrellados.

Tangentes a circunferencias.—Circunferencias tangentes entre sí.—Aplicación de estas formas en piezas industriales.

Enlaces de rectas y curvas.

Ovalo.—Ovoide.—Espiral.

Elipse.—Parábola.—Hipérbole.

*Elementos de Proyección Ortogonal*

Representación del punto ,recta y plano.

Representación de paralelepípedos.

Representación de un cuerpo cualquiera.

Conocimiento de las clases de líneas empleadas en el Dibujo Industrial.

Croquis de piezas sencillas.

Iniciación intuitiva a la perspectiva caballera.

*Orientaciones Metodológicas*

Se empezará explicando los útiles de dibujo y su manejo.

El profesor desarrollará en la pizarra cada uno de los problemas del Cuestionario, formando grupos de ejercicios, los cuales resolverá y dibujará el alumno en el mismo horario de clase o en la siguiente.

Se procurará, en lo posible, que al final de cada grupo de problemas se realicen ejercicios de aplicación.

Terminada la serie de problemas, se iniciará al alumno en los elementos de Proyección Ortogonal, cuyos conocimientos deberá aplicar en ejercicios sencillos.

PRÁCTICAS DE TALLER

*Prácticas de lima y ajuste*

Prácticas de limado, comenzando por el clásico limado de una «U», pletina rectangular, triangular, etc.

Prácticas de trazado, taladrado, escariado y roscado (machos y hembras).

Prácticas de ajuste, comenzando por el llamado ajuste rectangular, ajuste de chavetas, cola de milano sencilla, etcétera. En todos estos ejercicios los errores admitidos no excederán de una décima de milímetro.

*Prácticas de montaje*

Prácticas de montajes y desmontajes elementales de piezas del motor, a fin de que los alumnos se vayan familiarizando con las mismas, utilizando herramientas de trabajo sencillas.

LENGUA ESPAÑOLA

*Fonética*

El grupo fónico. La entonación. Función expresiva de la entonación.

Nociones sobre la entonación de las oraciones simples.—Nociones sobre la entonación de las oraciones compuestas.

Consideración de las oraciones parentéticas.

Ortología de la frase.

*Ortografía*

Empleo de los signos de puntuación.
Empleo del paréntesis y de los guiones. Las comillas.—La raya. El subrayado.
Empleo de los signos de interrogación y admiración. Puntos suspensivos.

*Morfología*

Valor expresivo de los sufijos. El diminutivo.
El pronombre «se» y sus funciones.
Los modos verbales.
Infinitivos. Gerundio. Participio.
Significación de los tiempos verbales en español.
Frases adverbiales.
Conjunciones coordinativas. Conjunciones y frases subordinadas.

*Sintaxis*

Elementos mínimos que componen una oración. Oraciones sin verbo. La interjección y su naturaleza. El vocativo.
La onomatopeya y su valor significativo.
Coordinación y subordinación entre los elementos de la oración simple. Formas de coordinación, polisíndeton y asíndeton. Formas de subordinación.
Idea de oración subordinada. Sus clases. La oración sustantiva con artículos y sin ellos.
Oraciones coordinadas. Sus clases. Oraciones subordinadas.
El subjuntivo, modo de la subordinación. El subjuntivo fuera de la subordinación.
Clases de complementos. Oraciones de relativo, explicativas y especificativas.
Complementos adjetivos del nombre sustantivo: atributo y epíteto.
Complementos preposicionales del sustantivo y adjetivo.
Diversas funciones del infinitivo.
Funciones del gerundio. Construcciones viciosas.
Las preposiciones. Agrupación de preposiciones.
Orden de las palabras. Inversión del sujeto. Hipérbaton.
Diversos procedimientos lingüísticos para señalar el énfasis o relieve. El estilo directo y el indirecto. Transposición de los tiempos y de las personas.

Lecturas:

Prosa

«Lazarillo de Tormes»: Tratado I (episodio del vino y de las uvas).
López de Gomara: «Historia de la conquista de México» (capítulo 109, Otumba).
Alvar Núñez, Cabeza de Vaca: «Comentarios» (capítulo 11. Salto del río Igatu y trabajos de llevar por tierra las canoas).
Padre Acosta: «Historia natural y moral de las Indias» (1. III, capítulo 9. Efectos maravillosos de vientos).
Agustín de Zárate: «Historia del descubrimiento y conquista del Perú» (capítulo I. Caimanes).
Cervantes: «Quijote» (1, 9. Aventuras de los molinos de viento).
Martínez de la Rosa: «Hernán Pérez del Pulgar, el de las hazañas».
Bécquer: «Maese Pérez el organista».
Fernán Caballero: «Juan Soldado».
Pedro Antonio de Alarcón: «Historietas nacionales (La buenaventura).
Concha Espina: «Un cuento».
Benavente: «La Cenicienta».

Verso

Romances: «Conquista de Alhama».
Cancioncilla: «Tres moriscas se enamoran».
Gil Vicente: «Cuán hermosa es la doncella».
Fray Ambrosio Montesinos: «Desterrado parte el niño».
Lope de Vega: «A la esposa divina».
Lope de Vega: (Soneto) «¿Qué tengo yo que mi amistad procuras?»
Avila: «Portalico divino».
Verdaguer: «Canción del ruiseñor» («Allá en el establo, cerca del portal»).
Eduardo Marquina: «En Flandes se ha puesto el sol» (acto IV. Magdalena ciñe la espada a Albertino).

RELIGIÓN

*Moral*

Los Mandamientos de la Ley de Dios

Concepto de la Ley natural. Concepto e historia del Decálogo. División y resumen de los diez Mandamientos. Necesidades y posibilidades de observarlos.
Primer Mandamiento.—Qué nos manda (creer y amar a Dios, oración, culto). Qué nos prohibe (ignorancia religiosa, odio a Dios, idolatría, superstición, sacrilegio).
Segundo Mandamiento.—Qué prohibe (la blasfemia: su gravedad). Qué manda. Juramento: condiciones para su licitud.
Tercer Mandamiento.—Qué manda. Las fiestas del cristiano. La Santa Misa, qué es: obligación de oirla. Prohibición de trabajar en día de fiesta. La honesta diversión.
Cuarto Mandamiento.—Deberes para con los padres (amor, respeto, obediencia y asistencia). Concepto de autoridad. Deberes para con la autoridad eclesiástica y civil. Deberes para con la autoridad patronal. Deberes recíprocos de padres, autoridades y patronos.
Quinto Mandamiento.—Qué prohibe. Suicidio, homicidio, escándalo. Qué manda. Perdón de injurias.
Sexto y noveno Mandamiento.—Elogio de la pureza. Cuántos, con la gracia de Dios, se mantienen castos. Obligación de guardarla en pensamientos, deseos, palabras y obras. Cómo se peca de pensamiento, deseo, conversaciones y obras. Consecuencias de la impureza. Principales peligros de la pureza. Medios para conservarla.
Séptimo y décimo Mandamientos.—El derecho de propiedad. Robo, rapiña, fraude y usura. Injusta damnificación. Restitución.
Octavo Mandamiento.—Falso testimonio. Murmuración. Calumnia. Juicio temerario. Mentira y sus clases.

Preceptos de la Iglesia

Potestad de gobierno en la Iglesia. La Iglesia da leyes. Preceptos generales de la Iglesia. Obligación de obedecr-Preceptos generales de la Iglesia. Obligación de obedecerlos.
Primer precepto.—Oir Misa entera los domingos y fiestas de guardar. Cómo se falta a este precepto.
Segundo precepto.—En qué consiste la ley de la abstinencia y del ayuno. A quénes obliga. Quiénes están dispensados. La Bula de la Cruzada.
Tercer precepto.—Confesión anual. Cuándo se debe también confesar. Comunión pascual. A quienes obliga. El viático. Frecuencia de Sacramentos.
Cuarto precepto.—Qué significa «atender a las necesidades de la Iglesia según las leyes y costumbres». Derechos de la Iglesia y deberes de los fieles en este sentido.
Quinto precepto.—Cómo se cumple el quinto precepto: «No celebrar solemnemente bodas en los tiempos prohibidos».

## SEGUNDO CURSO

MATEMÁTICAS

*Algebra*

Repaso de los conocimientos del curso anterior.
Cantidades positivas y negativas. Operaciones. Interpretación gráfica.

Monomios y polinomios. Operaciones con ellos.
Cuadrado y cubo de un binomio. Diferencia de cuadrados.
Descomposición en factores.
Fracciones algebraicas. Operaciones con ellas.
Iniciación al estudio de las fracciones continuas.
Ecuación de primer grado con una incógnita.
Sistemas de primer grado con dos incógnitas.
Coordenadas cartesianas rectangulares. Representaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
Problemas de primero y de segundo grado. Planteo y resolución. Aplicaciones a la Aritmética mercantil y al taller.
Progresiones aritméticas. Aplicaciones.
Ejercicios y problemas.

*Geometría del espacio*

Principios y teoremas fundamentales de Geometría del espacio.
Angulos diedros. Perpendicularidad y paralelismo.
Triedros y ángulos poliedros.
Paralelepípedos, prismas y pirámides. Poliedros regulares. Cilindros, conos y esfera.
Desarrollos, superficies y volúmenes de los poliedros, cilindros y conos.
Nociones sobre las cónicas. Tangentes.
Razones trigonométricas. Seno, coseno y tangente. Interpretación gráfica. Relaciones.
Razones de ángulos complementarios, suplementarios, etcétera.
Razones de ángulos particulares. Tablas naturales.
Resolución de triángulos rectángulos.

## Ciencias

*Física*

Nociones generales.—Repaso de los conceptos estudiados en el primer curso.—Estudio de las magnitudes vectoriales y escalares.—Representación gráfica, suma y resta de las mismas.—Aparatos de medida: nonius, calibrador, palmer, esferómetro.

Cinemática.—Estudio del movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente acelerado.—Composición de movimientos.—Movimiento de proyectiles.—Estudio del movimiento circular y del movimiento periódico.—Movimiento armónico.—Composición de movimientos armónicos rectangulares.

Estática.—Composición de fuerzas en el plano.—Polígono funicular.—Composición de fuerzas paralelas.—Descomposición de fuerzas.—Principio de acción y reacción.—Leyes de Newton.—Rozamiento.—Coeficiente de rozamiento.

Dinámica.—Masa y peso.—Balanza.—Estudio de la gravitación y de la gravedad.—Valor y variación de «g».—Estudio del péndulo.—Trabajo y potencia.—Unidades.—Energía: sus formas.—Estudio de las máquinas simples.—Rendimiento de las máquinas.—Elasticidad en la compresión, flexión y tensión.—Idea del choque elástico e inelástico.

Hidrostática.—Densidad y peso específico de sólidos y líquidos.—Determinación de densidades.—Areómetros y densímetros.

Hidrodinámica.—Movimiento de los líquidos.—Teorema de Torricelli.—Nociones sobre los saltos de agua.—Motores hidráulicos.—Idea del teorema de Bernoulli.—Bombas hidráulicas.—Viscosidad.—Idea de la aeronáutica.

Acústica.—Cualidades del sonido.—Eco, reflexión y resonancia.—Frecuencias audibles.—Efecto Doppler.—Escala musical.—Instrumentos musicales.

Calor.—Escalas de temperatura.—Conversión de escalas.—Estudio de la dilatación en sólidos, líquidos y gases.—Ley de Gay-Lussac.—Gases perfectos.—Ecuación de los gases perfectos.—Nociones de calorimetría.—Determinación del calor específico de los cuerpos.—Formas de propagación del calor.—Estudio de los cambios de estado.

Termodinámica.—Su objeto.—Principio de la equivalencia.—Equivalencia mecánica del calor.—Máquinas térmicas y turbinas de vapor.—Idea de los motores de explosión, combustión interna y máquinas frigoríficas.

Optica.—Idea de los métodos para calcular la velocidad de la luz.—Estudio de la reflexión y de la refracción.—Cálculo del ángulo límite.—Indices de refracción.—Estudio de los espejos y lentes.—El dioptrio esférico.—Lentes delgadas.—Idea de las aberraciones y su corrección.—Estudio de los principales instrumentos ópticos.—Dispersión de la luz.—Espectros.—Idea de la fotometría.

Magnetismo.—Estudio de los imanes.—Campo magnético.—Inducción magnética.—Líneas de inducción y flujo magnético.—Circuito magnético.—Cuerpos para y diamagnéticos.—Campo magnético terrestre.

Electrostática.—Estudio de algunos generadores de electricidad estática: máquina de Wimshrust.—Generador de Van der Grarff.—Botella de Leden.

Electrodinámica.—Corriente eléctrica.—Circuito eléctrico.—Fuerza electromotriz.—Generadores de F. e. m. Pilas y acumuladores.—Ley de Ohm y leyes de Kirchoff.—Unidades.—Conexión de elementos.—Fenómenos de inducción electromagnética. Interación de corrientes e imanes.—Corriente continua y corriente alterna.—Idea de los generadores de c. c. y c. a.—Idea de los aparatos de medida más usuales.

*Química*

Repaso de la nomenclatura de Química inorgánica.
Principales reacciones químicas.—Catalizadores industriales.
Estado líquido.—Caracteres generales.—Viscosidad.—Disoluciones: sus clases.—Concentración: modo de expresar las concentraciones.
Electrolisis.—Leyes de Faraday.—Aplicaciones de la Electroquímica.

Acción química del agua, del hidrógeno y del oxígeno sobre los metales. Acción química de los ácidos, de los álcalis, de los halógenos y de los gases en general sobre los metales. Precauciones que deben tomarse y formas de evitar estas acciones químicas.—Restauración de los metales atacados por dichas sustancias; pinturas, barnices y lacas empleados para este fin.—Galvanotecnia y su aplicación a los recubrimientos metálicos.

Nomenclatura de Química orgánica.—Hidrocarburos, alcoholes, aldehidos, cetonas.—Estudios del metano.
Combustibles y carburantes industriales.
Destilación de la madera, carbón y otros productos.—Destilación de la hulla.—Primeras materias: productos obtenidos.
Petróleo.—Tratamientos del petróleo: productos obtenidos.
Gas de agua.—Gas de aire.—Gas amiato.
Caucho y sus derivados en la industria moderna.
Explosivos.—Pólvora.—Nitroglicerina.—Trilita.
Idea sobre las materias plásticas y colorantes.

## Tecnología

*Generalidades*

Automóviles.—Clases de vehículos industriales.—Organos más importantes.

*Motor*

Motores de explosión y de combustión.—Idea general del motor de un cilindro: ciclos de trabajo teórico y práctico del motor de explosión de cuatro tiempos.—Motores de varios cilindros.—Motores en «V».—Cilindrada y relación de compresión.

Descripción de los órganos del motor: cilindro, bloque, cárter, pistón, segmentos, bielas y volante.

Distribución.—Arbol de levas, válvulas y taqueta.—Reglaje de taqueta y puesta a punto de la distribución.

Motores de explosión de dos tiempos.—Elementos de los mismos.—Ciclos de trabajo teórico y práctico del motor de

explosión de dos tiempos.—Ventajas e inconvenientes con respecto al de cuatro tiempos.

Engrase del motor.—Sistema de engrase: bombas.

Refrigeración: sistemas de refrigeración.—Comparación entre los diversos sistemas empleados.—Radiadores.—Refrigeración por aire.—Termostatos: tipos.

Carburación: principios.—Fundamento del carburador.—Tipos más importanetes de carburadores.

Motores de combustión interna.—Motores Diesel.—Ciclo de trabajo teórico y práctico de un motor Diesel de cuatro y dos tiempos.—Organos más importantes.—Ventajas e inconvenientes de estos motores con respecto a los de explosión.

*Autobastidor*

Embrague: fundamento.—Tipos de embragues.

Velocidades.—Descripción y fundamento de una caja de velocidades.—Tipos de cajas de velocidades.

Puente trasero.—Fundamento del mecanismo diferencial: piezas que lo forman.—Organización del puente trasero.—Distribución de los principales elementos de un automóvil.—Tracción delantera.

Bastidor: organzación y sujeción del grupo motor.

Suspensión: elementos.— Amortiguadores.—Suspensión de ruedas independientes.—Tipos de suspensión.—Estabilizadores.

Dirección.—Mecanismo de la dirección.—Cualidades que debe reunir una dirección.

Frenos.—Clases de frenos.—Frenos de mando mecánico.—Frenos hidráulicos y de aire comprimido.—Freno de mano.

Ruedas.—Rueda de disco.—Neumáticos: cámaras y cubiertas.—Llantas: tipos.—Presión de inflado y dimensiones neumáticas.

## Dibujo

Generalidades sobre el dibujo industrial.—Estudio de la representación de piezas.—Normas en las acotaciones de los dibujos.

Ejemplos sobre roturas y secciones.

Signos superficiales o de acabado.

Roscas.—Sistemas.—Representación.

Muelles.—Representación.—Asociación.

Engranajes.—Representación acotados y simbólicos.

Formatos.—Series.—Casilleros.

Croquis acotados y pase de los mismos a escalas de piezas y elementos mecánicos del automóvil, dibujando, entre otros, los siguientes:

Bulones.—Casquillos.—Segmentos.—Tornillos y tuercas.—Muelles.—Válvulas.—Birolas rectangulares y ovaladas.—Plato de acoplamiento.—Cojinetes de deslizamiento de bolas y de rodillos.—Bielas.—Pistón.—Engranajes y cuantas piezas sencillas se estimen adecuadas.

Esquemas en sección de un motor de dos tiempos.

Esquemas en sección del motor de cuatro cilindros con su nomenclatura correspondiente, estudiando todos sus órganos.

Bombas.—Esquemas en sección, estudiando y consignando todos sus elementos.

Esquemas en los que se estudian los elementos de refrigeración del motor, dibujando por separado cada uno de sus mecanismos.

Esquemas del funcionamiento normal de carburadores, dibujando por separado algunos de sus mecanismos, como, por ejemplo, la válvula de mariposa, economizador, etc.

Esquemas de embrague de disco, de cono y automático.—Nomenclatura de sus elementos.

*Orientaciones metodológicas*

Deberán iniciarse este curso enseñando a los alumnos la forma de representar piezas de proyección ortogonal, así como las líneas que intervienen en el dibujo, acotaciones, secciones, superficies de acabado, etc., todo lo cual se estimará previo a la realización de dibujos.

Una vez que el alumno haya adquirido estos conocimientos se procederá a la ejecución de croquis acotados de las piezas que se indican en el cuestionario y a la vista de los mismos los correspondientes dibujos a escala.

Seguidamente se procederá a la realización de dibujos esquemáticos de los mecanismos que se citan en el cuestionario, en los cuales se atenderá principalmente a la disposición o montaje de las piezas y elementos que lo componen, estudiando en lo posible, mediante leyendas, la función de los mismos.

## Prácticas de Taller

*Prácticas de ajuste*

En este curso se continuarán las prácticas de ajuste, pero relacionándolas directamente con el automovilismo, tales como ajustes de bancada de motores, bielas, eje de levas, etc. En estos trabajos no se admitirán errores superiores a cinco centésimas de milímetro.

Prácticas de metrología con toda clase de aparatos de precisión: calibres, micrómetros, comparadores y galgas.

*Prácticas de máquinas-herramientas*

Deberá procurarse que el alumno tenga idea del torno y realice ejercicios elementales en dicha máquina: realizando trabajos sencillos de cilindrado y roscado, tales como construcción de ejes, casquillos, tornillos, tuercas, etcétera.

Igualmente deberá practicar el alumno en la taladradora y afiladora.

*Prácticas de montaje*

Previamente a las prácticas de montaje de motores y elementos del automóvil se les dará una explicación detallada de las herramientas utilizadas.

Montaje de las piezas más importantes del motor.—Reglajes de taquets y de la distribución.—Determinación práctica del orden de encendido de un motor.—Forma de evitar las averías producidas por una compresión inadecuada del motor.—Reparaciones.

Prácticas de montaje y desmontaje de motores de explosión de dos tiempos.—Averías frecuentes y reparaciones.

Montaje y desmontaje del sistema de engrase de un automóvil.—Averías frecuentes.—Reparaciones.

Montaje y desmontaje del sistema de refrigeración.—Averías corrientes.—Reparaciones.

Montaje de carburadores.—Averías frecuentes.—Reparaciones.

## Lengua Española

*Teoría literaria*

El vocabulario. Palabras sinónimas. Homónimas. Evolución semática y pluralidad de significados.

Elementos racionales y elementos efectivos en el léxico.

Arcaísmos y neologismos. Cultismo y vulgarismos. Influjos recíprocos entre las lenguas.

El verso y la prosa.

Elementos del verso español. Acento y pausas. Tipos principales de verso.

La expresión literaria. Formas narrativas, lírica y épica. Novela y cuento.

La literatura dramática. El teatro y el cine.

*Literatura*

Exposición esquemática de las principales épocas y de las figuras cimeras de la literatura universal y española hasta Cervantes inclusive.

Las lecturas que se indican a continuación deberán ser inexcusablemente comentadas en función de la doctrina estética y literaria señalada en dicha exposición.

Lecturas:

1. Biblia: Nuevo Testamento (San Juan, c. II. «Resurección de Lázaro»).
2. Homero: «Ilíada» (pasaje en que Héctor se despide

de su esposa y de su hija antes de ir a la lucha, VI. 317 y siguientes).

3. Platón: «Diálogos. Criticón» (capítulos IX y X).

4. San Agustín: Confesiones («La conversión». Libro VIII, XIX y siguientes).

5. Alfonso el Sabio: Crónica general: «Loor de España»).

6. Fray Luis de León: «Nombres de Cristo» (introducción, el nombre «Camino»).

7. Fray Luis de Granada: Introducción al símbolo de la fe (capítulos VIII y XVIII).

8. Ercilla: «Araucana» (canto IV).

9. Mateo Alemán: «Guzmán de Alfarache» (libro III, capítulo IV).

10. Cervantes: «Don Quijote» (primera parte, capítulo XVIII, «Aventura de los rebaños»).

SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ORGANIZACTÓN INDUSTRIAL

*Seguridad e higiene en el trabajo*

La seguridad e higiene en el trabajo. Generalidades.

Los accidentes y las enfermedades profesionales: sus causas y relación con los distintos trabajos.

Las intoxicaciones y las enfermedades profesionales.

Condiciones generales y ambientes de trabajo.

Forma de ejecutar los trabajos: posiciones y movimientos. Disciplina, orden y limpieza.

Manejo de materiales y maquinaria: dispositivos protectores.

Instalaciones productoras de fuerza. La corriente eléctrica: accidentes.

Incendios y explosiones. Sustancias tóxicas o peligrosas.

La protección personal. La prevención de accidentes.

Los primeros auxilios a los accidentados.

Los servicios sanitarios de fábrica.

Los servicios higiénicos y otros servicios de carácter social.

La higiene personal y social.

La lucha contra el riesgo profesional: participación del Estado (las empresas y los trabajadores).

Forma de llevar a efecto esta lucha dentro de la empresa.

La responsabilidad del trabajador en seguridad e higiene.

La legislación española. Versión de conjunto.

El Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Normas para seguridad e higiene en la Reglamentación de la respectiva profesión.

Los Comités de Seguridad y los Jurados de Empresa.

*Orientaciones metodológicas*

Las materias comprendidas bajo el título «Seguridad e Higiene del Trabajo» se desarrollarán a partir del segundo curso del grado de oficial, en clase oral de una hora de duración y un día a la semana.

El programa redactado viene a constituir un primer grado de estas materias y ha sido adaptado para la formación profesional pensando que el alumno que salga de oficial en la escuela pueda terminar sus estudios en el grado de oficial, y en tal caso, resulta conveniente que posea unos conocimientos básicos de seguridad e higiene del trabajo, materias que serán dadas con una mayor extensión en el grado de Maestría.

Como punto de partida debe llevarse al ánimo del alumno que esta disciplina ofrece para él mismo un singular interés, ya que en su vida diaria de trabajo, en el taller, en la fábrica, o donde quiera que desarrolle su actividad, va a encontrarse con problemas y situaciones reales en las que resultarán de aplicación las enseñanzas recibidas.

El desarrollo de esta clase oral se hará en forma fácilmente asequible al oyente, de acuerdo con su nivel cultural y su capacidad profesional, procurando evitar cuanto signifique pura teoría, para llevar las explicaciones a un terreno que sin prescindir de la técnica conveniente, resulten fácilmente comprendidas por los alumnos, exponiéndoles problemas y hechos que se presentan en el quehaecr corriente del trabajo.

Una vez desarrollada la parte del programa que se refiere a la enseñanza y divulgación de la seguridad e higiene, las lecciones siguientes del curso se dedicarán a dar a conocer, en líneas generales, las disposiciones legislativas y reglamentarias dictadas por el Ministerio de Trabajo sobre estas materias, prestando singular atención en destacar la función que corresponde a los propios trabajadores que formen parte de los Comités de Seguridad o de los Jurados de Empresa en el cometido específico que les está asignado sobre este particular.

Sería muy conveniente poder completar las lecciones orales con proyecciones o documentales técnicos que hagan percibir totalmente las enseñanzas de seguridad e higiene.

También sería muy deseable poder organizar, contando con el médico vinculado a la Escuela de Formación Profesional Industrial, algunas demostraciones prácticas de la forma de llevar a efecto los primeros auxilios en caso de accidentes.

RELIGIÓN

*Vida sobrenatural*

Vida sobrenatural.—Concepto de la vida sobrenatural (vida natural y vida sobrenatural). Pérdida por la caída de Adán. Reparada por la Redención. Recuperación en el Bautismo.

La Gracia.—Concepto de gracia. Gracia habitual o santificante. Gracia actual. Efectos de la gracia santificante. Pérdida de la gracia. Cómo se recobra.

Sacramentos.—Sacramento: qué es Sacramento de vivos y de muertos. Qué Sacramentos no se pueden recibir más que una vez. Elementos de todo Sacramento (materia, forma, ministro y sujeto).

Bautismo.—Qué es el Bautismo. Su necesidad. Materia y forma. Ministro y sujeto. Cuándo se debe administrar. Bautismo de urgencia. Obligaciones que impone el Bautismo. Padrinos.

Confirmación.—Qué es la Confirmación. Su necesidad. Materia y forma. Ministro y sujeto. Efectos que produce. Padrinos.

Eucaristía. 1.° La Eucaristía como sacramento. Qué es la Eucaristía. Institución de este Sacramento. Materia y forma. Ministro y sujeto. Qué nos enseña la fe sobre la Eucaristía. Efectos de la Eucaristía.

Eucaristía. 2.° Disposiciones para comulgar. Pureza de conciencia. La comunión sacrílega. Ayuno eucarístico, por ley general. Concesiones. Preparación y acción de gracia. Cuándo hay obligación de comulgar. Comunión frecuente.

Eucaristía. 3.° La Eucaristía como sacrificio. Idea de sacrificio. Qué es la Santa Misa. La muerte de Jesús en el Calvario fue un verdadero sacrifio. La Santa Misa es un verdadero sacrificio. Obligación de oir Misa.

la Penitencia o Confesión Institución de este Sacramento.

Penitencia. 1.° El Sacramento. Qué es el Sacramento de Necesidad. Por qué la Confesión ha de ser auricular Materia y forma. Ministro y sujeto. El sigilo sacramental. Efectos de este Sacramento. Cuándo hay obligaciones de con confesar.

Penitencia. 2.° Disposiciones para confesar bien. Examen. Dolor, su clase. Condiciones del dolor. Propósito condiciones. Confesión de boca. Integridad. Satisfacción. Confesión nula y confesión sacrílega. Concepto de indulgencia.

Extremaunción.—Qué es. Su necesidad Materia y forma. Ministro y sujeto. Efectos que se produce. Cuándo se debe dar este Sacramento. Gravísimo pecado el de los que dejan morir a los suyos sin Sacramentos.

Orden Sagrado.—Qué es el Sacramento del Orden. Concepto de jerarquía. Materia y forma de este Sacramento. Ministro y sujeto. Concepto de vocación. Efectos de este Sacramento. Dignidad del sacerdote.

Matrimonio.—Qué es el Sacramento del Matrimonio. Matrimonio y virginidad. Materia, forma y ministerio. Sujeto. Condiciones para recibir bien este Sacramento. Idea de los impedimentos. Unidad e indisolubilidad del Matrimonio. Enemigos del Matrimonio (amor libre, matrimonio civil y divorcio).

Oración.—Qué es creación: sus clases. Fundamentos de la oración. Necesidad. Eficacia. El Padrenuestro. El Avemaría. Otras oraciones. Devociones de buen cristiano.

Virtudes y vicios.—Conceptos de virtud. Virtudes teológales. Virtudes cardinales. Conceptos de vicio. Los pecados capitales. Idea de ello y de las virtudes opuestas.

Vida cristiana.—Vida de gracia. Alegría santa. Idea de vida según el mundo. El programa de Cristo en las bienaventuranzas. Dios, alma, eternidad.

## TERCER CURSO

### Matemáticas

*Algebra*

Repaso de los conocimientos del curso anterior.

Estudios elemental de las fracciones continuas.

Reducidas intercalares.

Transformación de ecuaciones.

Resolución de sistemas lineales sencillos de tres ecuaciones con tres incógnitas.

Radicales algebraicos. Operaciones con ellos.

Trinomio de segundo grado. Aplicaciones.

Exponentes negativos y fraccionarios. Gráfica exponencial.

Progresiones geométricas. Aplicaciones.

Logarismos. Manejo de tablas. Aplicaciones. Interés compuesto.

Ligeras nociones sobre problemas de seguros y amortización.

*Trigonometría*

Repaso de las nociones sobre razones trigonométricas y sus primeras relaciones establecidas en el curso anterior.

Proyecciones.

Razones de ángulo, suma o diferencia de otros dos.

Idem del ángulo doble y del ángulo mitad.

Suma y resta de razones trigonométricas.

Angulos que corresponden a una razón trigonométrica dada.

Resolución de triángulos oblicuángulos.

Noción intuitiva de límites.

Areas y volúmenes esféricos.

*Orientaciones metodológicas*

Estos cursos tendrán un carácter marcadamente instrumental, sin olvidar por ello el aspecto formativo que toda enseñanza lleva consigo. La matemática para el obrero, como para el técnico, es, ante todo, un instrumento; es decir, un medio y no un fin. Los ejemplos y las aplicaciones primarán, por tanto, sobre las elucubraciones teóricas.

Pero ello no excluye que la enseñanza matemática aun para las Escuelas de Formación Profesional Industrial, pueda ser también educativa al mismo tiempo que utilitaria. El valor educativo de tal enseñanza radicará en los métodos didácticos empleados más que en el contenido de los programas en sí. Tal finalidad educativa se alcanzará si, tomando pie de los ejemplos y de las aplicaciones, se procura que el alumno se interese, por propia iniciativa, en ascender por sí mismo a los principios y puntos de vista generales, evitando de esta suerte que la enseñanza se convierta en un puro recetario inconexo de fórmulas de difícil memorización.

Toda teoría deberá, pues, iniciarse con el estímulo de problemas y situaciones concretas, arrancados, a ser posible, de la propia vida, y especialmente del taller donde se desenvuelve la vida del obrero. Así, por ejemplo, el problema concreto del acoplamiento de engranajes para conseguir una relación aproximada de velocidades, cuando no se dispone de ruedas dentadas del número preciso de dientes para lograr la exactitud, servirá de punto de arranque de interés para la iniciación a la teoría de las fracciones continuas y sus reducidas. Cualquier problema laboral, comercial o industrial de carácter lineal, podrá servir de base para la iniciación a la teoría de ecuaciones. Los utensilios utilizados en el taller de ajuste para labrar superficies planas, diedros, rectos, etc., así como los movimientos de las máquinas útiles podrán servir de comentario básico para el desarrollo de los conceptos de la geometría del espacio. Cualquier problema relativo a instalaciones eléctricas de enlace entre la planta baja de un edificio y los pisos sucesivos puede ilustrar la necesidad de habilitar fórmulas generales para expresar el término general y la suma de varios términos de una progresión aritmética, etc.

Conviene que todos los datos numéricos, tanto los relativos a medidas de cotizaciones, precios, dimensiones, etc., sean sacados auténticamente de la vida particular y del taller.

No deben congestionarse de razonamientos deductivos los principios de la geometría del espacio relativos a posiciones de rectas y planos. Sin que ello signifique su supresión absoluta, es preferible, en todo caso, el cultivo en el obrero de la intuición especial directa a las sutilezas deductivas. Se aprovecharán las nociones de la geometría del espacio relativos a posiciones de rectos y plános. Sin que ello signifique su precisión absoluta, es preferible, en todo caso, el cultivo en el obrero de la intuición especial directa a las sutilezas deductivas. Se aprovecharán las nociones de la geometría del espacio para justificar los fundamentos geométricos de los croquis y de los planos manejados en el taller, de acuerdo con la clase de dibujo.

No conviene sobrecargar en demasía el cálculo literal. Bastarán los conocimientos indispensables para el manejo ulterior de ecuaciones literales, transformaciones de las fórmulas trigonométricas, de las fórmulas usadas en Física, etc. Se alternarán los ejercicios de carácter numérico con los de carácter literal, metodizando las dificultales de planteamiento y discusión.

Si es posible, se hará, con la ayuda de aparatos topográficos sencillos algún levantamiento de plano de pequeña extensión.

Se procurará que el alumno adquiere desenvoltura y seguridad en el manejo de tablas trigonométricas, lo mismo que logarítmicas. Para su necesidades de exactitud no es preciso que tales tablas den muchas cifras decimales.

### Ciencias

*Mecánica*

Repaso del estudio de las fuerzas.—Momento de una fuerza con relación a un eje.—Suma de momentos.

Balanzas, clases y métodos de pesadas.

Repaso y ampliación del estudio de las máquinas simples.—Palanca, polea, torno, plano inclinado, tornillo.—Máquinas compuestas; polipastos, diferenciales.—Transmisión de rotaciones.

Estudio del trabajo y potencia; unidades.—Estudio del rendimiento de las máquinas.

Aplicaciones de la Hidrostática.—Presión en líquidos y gases. Máquinas hidráulicas y neumáticas.

Estudio de los motores de explosión y combustión interna.

*Resistencia de materiales*

Esfuerzos a que están sometidos los materiales: tracción, compresión, corte o cizalladura, flexión y torsión. Sus leyes.

Tensiones y deformaciones.—Elasticidad.

Resistencias unitarias de los principales materiales.

Tracción.—Barras y cables.—Alargamientos, rotura.—Coeficientes de seguridad.

Tubos de paredes delgadas.—Resistencia a la presión.—Zunchos.

Compresión.—Columnas macizas y huecas.—Soportes.—Pandeo: disposiciones para evitarlo.

Cizalladura.—Piezas sometidas a este trabajo.

Flexión.—Noción del cálculo de vigas empotradas y apoyadas.

Torsión.—Cálculo y aplicación a ejes, ruedas, piñones, árboles de transmisión, etc.

Noción de los esfuerzos a que están sometidas las diversas piezas de las máquinas más usuales en el propio taller.

Cálculo de elementos sencillos.

Resistencia química de materiales.

*Orientaciones metodológicas*

La enseñanza de unas disciplinas que tan directamente versan sobre la realidad, como son la Física y la Química, materias que comprenden los cuestionarios de Ciencias, ha de hacerse ponderando adecuadamente la parte teórica y la experimental; sí se menosprecia la primera, la enseñanza sufrirá en lo que aquellas disciplinas tienen de ciencia; sí se prescinde de lo segundo la enseñanza sufrirá en lo que aquellas ciencias tienen de operantes sobre la realidad.

Dado el carácter inmediatamente utilitario que tienen los estudios de Formación Profesional Industrial, la enseñanza de la Física y de la Química debe tener en ellos un carácter eminentemente experimental, pero de ningún modo puede prescindirse de la teoría correspondiente, que aunque expuesta elementalmente constituye la base ineludible para que el alumno adquiera un auténtico conocimiento científico, siempre fértil y, desde luego, más útil que la exclusiva destreza rutinaria experimental.

La clase que pudiéramos llamar teórica no puede quedar reducida a un monólogo del profesor; es preciso que los alumnos, hábilmente conducidos por aquél, tomen parte activa en su desarrollo.

Los trabajos prácticos de los alumnos no deben permanecer como yuxtapuestos al curso, sino fundidos con él, de tal forma, que no haya razón para demorarlos; antes bien, mejor sería retrasar el comienzo de la explicación teórica hasta que los trabajos prácticos hubiesen dado materia, que proceder al contrario.

Los alumnos realizarán sus trabajos por equipos de a dos, anotando cada alumno en su cuaderno de laboratorio una descripción minuciosa de la práctica realizada.

Se procurará que cada trabajo tenga una fase cuantitativa; de esta forma el alumno adquiere el hábito de poner atención en la realización de medidas y el profesor puede comparar fácilmente los trabajos de distintos equipos.

Nunca se puede aducir como razón para que los alumnos no hagan prácticas la carencia de material; la verdad es que se pueden realizar gran número de trabajos prácticos muy instructivos y muy científicos con materiales corrientes y baratos, no fabricados exprofeso para enseñar Física ni Química.

La realización de problemas muy reales será excelente ocasión para que los alumnos reflexionen sobre lo estudiado, ordenen y relacionen sus ideas y se acustumbren a operar con unidades.

TECNOLOGÍA

*Motor*

Pare motor y potencia al freno.—Potencia fiscal.

Estudio de los órganos del motor: cilindro, camisa bloque, cárter, pistón, segmentos, bielas y volante.—Estudio detallado de cada uno de los elementos del motor y sus tolerancias de ajuste. Dámper mecánico o antivibrador.

Estudio completo de la distribución: diagramas.—Arbol de levas: perfiles.—Válvulas y taquets.—Asientos de válvulas.—Disposición de las válvulas en un cilindro: válvulas en cabeza.—Mando hidráulico de válvulas.—Mando del eje de levas.—Silencioso: su objeto.

Reglajes de taquets.—Determinación del orden de explosión en motores de 4, 6 y 8 cilindros.—Reglaje de la distribución de un motor.

Engrase del motor.—Aceites.—Sistemas de engrase: aparatos accesorios de lubricación: bombas de engrase, manómetros y válvula de descarga.—Causa que modifican las cualidades de los aceites lubricantes: soluciones que deben adoptarse para evitarlo.

Combustibles utilizados en los motores de explosión y combustión interna.

Carburación: estudio detallado.—Carburadores.—Descripción detallada de los principales tipos de carburadores.—Comprensadores, bombas de aceleración y semiautomáticos y automáticos.—Carburadores dobles.—Disposición de los carburadores.—Filtros de aire y gasolina.

Motores Diesel: ciclos de trabajo teórico y práctico.—Estudio detallado de los mismos.—Comparación entre los motores de explosión y los diesel.

Sistemas de inyección en el motor Diesel.—Equipo de inyección: cubicación, período estático, presión de las válvulas y del regulador.— Verificación de elementos, válvulas y toberas. Puesta a punto de un equipo de inyección

Puesta a puto de un motor Diesel.

*Autobastidor.*

Embrague: tipos más importantes.—Estudio detallado de cada uno de ellos.

Cajas de velocidades: tipos más importantes.—Estudio detallado de cada una de ellas.—Cambios automáticos.—Convertidores de par.—Posición del embrague con respecto a la caja de velocidades.

Puente trasero: estudio detallado del mecanismo diferencial. Inconvenientes que se presentan para la transmisión del movimiento y forma de resolverlo.— Organización del puente trasero: puentes flotantes.—Puentes de doble reducción.—Bastidor: organización y sujección del grupo motor.

Suspensión: elementos.—Ballestas: estudio detallado.—Clasificación de las ballestas.—Amortiguadores: estudio detallado de cada uno de los tipos existentes.—Suspensión por ruedas independientes.—Barras de torsión.—Suspensión de flesibilidad variable.—Estabilizadores.

Propulsión: objeto.—Empuje y reacción.—Organización del bastidor de un automóvil.—Diversas clases de reacción y empuje: por ballestas, tubo central, bielas de empuje y de reacción.—Transmisión de cadenas.—Tracción delantera.—Juntas cardan y homocinéticas.—Ventajas e inconvenientes de la tracción delantera.—Propulsión doble.

Dirección: organización y funcionamiento.—Elementos que forman una dirección.—Sistemas de dirección.—Condiciones que deben reunir.—Cotas de reglaje.

Frenos.—Estudio detallado de todos los sistemas de freno empleados en automovilismo.—Servofrenos: clases.—Funcionamiento de los frenos de un camión con remolque.

*Electricidad*

Reparo de los conceptos fundamentales de corriente eléctrica, tensión, intensidad y resistencia.—Circuito eléctrico.—Generadores y receptores.—Magnetismo.—Inducción Electroimán.

Dinamo: descripción.—Baterías de acumuladores: carga y descarga.—Disyuntor.—Circuitos dinamo batería.— Regulación de la dínamo.—Motor de arranque.—Sistemas de arranque.

Alumbrado.—Sistemas de encendido.—Bujías.—Esquemas eléctricos del sistema de encendido. Esquema general de la intalación eléctrica completa de un automóvil.

*Elementos auxiliares del automóvil*

Aparatos de control: medidores, manómetros y termómetros. Amperímetros.—Velocímetros y cuenta kilómetros.

Limpiaparabrisas.—Mando hidráulico de ventanas, asientos y capota.—Aparatos señales de dirección.—Aparatos para señales acústicas.—Calefacción de automóviles.—Radio.

*Orientaciones metodológicas*

1.º Siendo la Tecnología la base fundamental para la formación racional y técnica de los alumnos en su orientación hacia la práctica de su profesión, es notable su importancia dentro del plan de enseñanza.

Por lo último debe procurarse una exposición clara y metódica para facilitar la comprensión y asimilación de las materias tratadas.

2.º Las clases de Tecnología tienen por objeto proporcionar a los alumnos los conocimientos básicos de su profesión; por eso, el profesor debe evitar tengan un carácter excesivamente teórico. El conocimiento de los materiales, herramientas, máquinas y demás aparatos facilitará el desarrollo del trabajo, y su empleo en las prácticas asegurará esta formación básica.

3.º Ha de procurarse que haya una íntima relación entre las clases de Tecnología y los ejercicios prácticos de taller.

Facilitaría grandemente esta coordinación el que los profesores de Tecnología y de prácticas colaboren en la confección de los programas respectivos, redactándolos conjuntamente.

Se complementaría esta relación e interdependencia haciendo que los alumnos, a medida que van realizando los ejercicios prácticos. describan el proceso del trabajo que ejecutaron y de los elementos que entran en el mismo.

4.º Para consolidar los conocimientos adquiridos en las clases teóricas y su uso en las prácticas, ayudará mucho iniciar a los alumnos en la confeción y uso de prontuarios donde anotar los esquemas, fórmulas, procedimientos prácticos y notas de interés y de uso más frecuente, así como el manejo de gráficas y tablas.

5.º Para captar mejor la atención de los alumnos y facilitarles la comprensión de las explicaciones teóricas, convendrá hacer uso de los medios didácticos o de orden práctico que se relacionen con las lecciones que se exponen; así, por ejemplo, llevar a las aulas los aparatos, piezas o mecanismos a que se refiere la lección.

En algunos casos, estas explicaciones se darán en el mismo taller.

Resultará también muy provechosa la visita a factorías relacionadas con las especialidades o materias en programa.

6.º La distribución por meses de las materias a desarrollar a lo largo del curso y los exámenes periódicos sobre las mismas reflejan y aseguran la marcha de los estudios y facilitan el control sobre los alumnos, sirviendo de estímulo y acicate para los mismos.

## Dibujo

Dibujos de escala partiendo del croquis de los elementos y mecanismos siguientes:

Cigüeñal.—Arbol de Levas.—Pedal de embrague.—Palanca de cambio.—Piñones rectos y helicoidales de la caja de cambio de velocidades.—Juntas flexibles y cardan.—Tornillo sin fin.—Bielas de dirección.—Mecanismos del mando mecánico de frenos y otros que se considerene de interés.

Esquemas de motores Diesel y gasolina de varios cilindros en los que se estudie el montaje de sus elementos.

Cambio de velocidades.—Esquemas en sección del conjunto del cambio de velocidades, realizando dibujos de los mecanismos más fundamentales.—Esquemas del puente trasero.—Esquemas detallados de las juntas. Cardan con el árbol deslizante y de la caja de satélites.

Esquemas de bastidores.

Esquemas de ballestas y amortiguadres hidráulicos y de discos.

Esquemas del montaje de las ruedas delanteras y traseras.

Conocimiento de los símbolos eléctricos.—Esquemas de circuitos del automóvil.

*Orientaciones metodológicas*

Se seguirán las mismas indicaciones o normas que las establecidas para el segundo curso, si bien se exigirán mayores conocimientos gráficos en cuento a montaje.

## Prácticas de taller

*Prácticas de máquinas-herramientas*

Deberá procurarse en este curso que el alumno vaya profundizando en el conocimiento de estas máquinas en su relación con el taller de reparación de automóviles.—Deben realizar algún ejercicio de taller sencillo donde tengan que manejar la fresadora; tal como el estriado de un eje, una rueda dentada recta, etc.

Asimismo deberán realizar ejercicios de rectificado de cilindros, ejes y cigüeñales, así como esmerilado de válvulas.

*Prácticas de ajuste y montaje*

En este curso continuarán realizando trabajos de ajuste de piezas de automóviles, exigiéndose tolerancias reducidas, de acuerdo con la ficha del motor o mecanismo que se ajuste. Prácticas de montaje y desmontaje de las diversas piezas de los motores de explosión.—Determinación de averías.—Reparaciones.

Prácticas de montaje y desmontaje de motores Diesel.—Puesta a punto de un motor Diesel.—Comprobaciones del punto de inyección y presión en toberas.—Averías.—Reparaciones.

Prácticas de montaje y desmontaje de diversos tipos de embragues y cajas de velocidades.—Averías y reparaciones.

Prácticas de montaje y desmontaje de los diversos elementos que componen el puente trasero.—Averías y reparaciones.

Prácticas de montaje y desmontaje de los diversos sistemas de suspensión.—Averías y reparaciones.

Prácticas de montaje y desmontaje de los sitemas de dirección más utilizados.—Reglaje de la dirección.—Averías y reparaciones.

Prácticas de montaje y desmontaje de los diversos sistemas de freno utilizados en automovilismo.—Averías y reparaciones.

Averías en la instalación eléctrica: encendido, alumbrado e instalación general.

Investigación general de averías.—Cuidados y entretenimiento de un automóvil.

Prácticas de conducción de vehículos.

*Orientaciones metodológicas*

Los maestros encargados de las Prácticas de Taller procurarán que los ejercicios a realizar estén encaminados a seguir una perfecta formación del futuro oficial.

Muchos de los trabajos a realizar se referirán a productos de actual fabricación, procurándose, sobre todo, el conseguir un perfecto conocimiento de las primeras materias empleadas así como la utilización de las mismas.

En las fichas de trabajo serán reflejados cada uno de los diversos aspectos de esta formación, tales como precisión de medidas, tiempo empleado, presentación, acabado general, aprovechamiento de material, orden y conservación de las herramientas y autonomía individual. Estas fichas deben acompañar a cada uno de los ejercicios prácticos realizados.

Si bien el número de ejercicios prácticos debe determinarse según los cursos, sin embargo se procurará que sean suficientes para asegurar el dominio de la profesión al terminar el grado. Ayudará mucho a captar la atención

e interés de los alumnos el que dispongan del total de los ejercicios prácticos que vayan ejecutando, de forma que ellos mismos puedan comprobar los progresos conseguidos.

Es de suma importancia a este fin la ejecución de elementos útiles y de alguna importancia, en los dos últimos cursos, así como evitar la monotonía, causa frecuente de desalientos en los muchachos, procurando que desarrollen trabajos distintos, cada uno de los cuales hará suponer un avance en su formación.

### Lengua Española

*Historia de la Lengua*

Lenguas prerromanas de la Península Ibérica. El vasco.

Las lenguas indoeuropeas y el latín. Características esenciales de la lengua latina.

La Lengua de Roma en España.

Principales lenguas románicas.

Historia externa del castellano hasta el siglo XVI. Breves nociones sobre los cambios caracterícticos del castellano.

El español durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Generalidades sobre los principales estilos literarios.

El español, lengua nacional.

La riqueza idiomática de España. Lenguas regionales españolas en la actualidad: nociones elementales de sus características lingüísticas y de sus peculiaridades fonéticas.

El español como vínculo espiritual y cultura de los pueblos hispánicos.

*Literatura*

Exposición esquemática de las principales épocas y de las figuras cimeras de la literatura universal y española, desde Cervantes hasta nuestros días.

Lecturas:

1. Cervantes: Novelas ejemplares («Rinconete y Cortadillo», principio).
2. Antonio Sevillano: «Epístola moral a Fabio».
3. Gracián: El Héroe (primor V. «Gusto relevante»): El Criticón (tercera parte, crisis XI).
4. N. F. de Moratín y Leandro F. de Moratín: «Fiesta de toros de Madrid» y «La Comedia nueva» (acto I, escena IV).
5. Zorrilla: «El zapatero y el rey» (segunda parte, finales), y leyenda «A buen juez, mejor testigo».
6. Pedro Antonio de Alarcón: Historietas nacionales («El carbonero alcalde o Dos retratos»).
7. Rubén Darío y Amadeo Nervo. Del primero. «Letanías de nuestro señor Don Quijote» y «Marcha Triunfal». De Nervo. Elevación «en paz». Espacio y Tiempo.
8. Ricardo Palma: Tradiciones peruanas («La gruta de las maravillas» y «Un señor de muchos pergaminos»).
9. Menéndez Pelayo: Epílogo de la Historia de los heterodoxos españoles.
10. Juan Ramón Jiménez: Pastores («Ya están ahí las carretas»). Baladas de primera («Mañana de la Cruz»). Soledad sonora («Agua honda y dormida). Canciones de invierno»). Eternidades («Poesía». Platero y yo (X, «Angelus»; XIII, «Golondrinas; XXXVI, «Mi vaquerillo»).

*Orientaciones metodológicas*

El carácter eminentemente práctico que deben tener los estudios de la propia Lengua y los de Literatura en la Enseñanza Media exige que la teoría gramatical y literaria se desarrolle sobre ejemplos concretos, esto es, sobre textos literarios debidamente seleccionadas.

De ahí el sentido pragmático del presente cuestionario, que reduciendo al mínimo el acervo de nociones abstractas y de datos memorísticos amplía proporcionalmente a sus exigencias en cuanto a la lectura y ejercicios escritos de toda índole, siempre a la vista de textos cuidadosamente sacados de las obras maestras de la Literatura.

A este propósito obedece la instancia en señalar ejemplos al final del cuestionario de cada curso. Nótese, sin embargo, que estas relaciones de textos literarios no deben coartar las iniciativas pedagógicas del profesorado. Si bien en algunas ocasiones pueden ser útiles a título de orientación para facilitar el desarrollo eficaz de la labor docente, en general, conviene dejar cierta margen de libertad al profesor para la organización de su trabajo didáctico.

Todo texto elegido deberá ser revisado por el profesor para evitar cualquier palabra o frase contraria a las doctrina y moral cristiana.

Tarea común para los alumnos de Gramática española y Lengua y Literatura será el manejo del dicionario.

#### Primer curso de Oficial

Continuarán los ejercicios de lectura, léxico, análisis, recitación, redacción y dictado como en los cursos anteriores del Grado de Iniciación Profesional.

#### Segundo y tercer cursos de Oficial

1.°En estos dos cursos el alumno deberá familiarizarse no sólo con nombres, sino también con los estilos de los de los más relevantes autores de la Literatura, preferentemente de la Literatura Española.

2.° Sin perjuicio de no abandonar los ejercicios de dictado, para asegurar progresivamente la correción ortográfica y de redacción sobre temas diversos, elegidos por el profesor, el comentario de texto se hará con más amplitud y profundidad que en cursos anteriores, abarcando sus diversos aspectos: literario, estilístico, histórico, crítico, etc.

3.° Las biografías de los autores serán tomadas en consideración cuando tengan trascendencia en la Historia de la Lengua y de la Literatura. En los demás casos, bastará encuadrar el autor y la obra en su momento histórico.

4.° Se considera muy conveniente para la educación del buen gusto literario de los alumnos, que éstos, independientemente de las tareas de clase, lean algunas obras clásicas comprendiendo personal de las mismas.

5.° Asimismo se estima labor muy útil para la formación de los alumnos el ejercicio de la recitación poética y la representación dramática de obras maestras elegidas por el profesorado y ensayadas bajo su dirección inmediata.

Nota importante.—Se recomienda con esencial interés a los profesores la lectura y utilizando de los «Cuestionarios de Lengua Española para la Enseñanza Primaria». Son especialmente interesantes las «Normas didácticas» que preceden a dichos cuestionarios y los ejercicios propuestos en los períodos de perfeccionamiento (diez-doce años) y de «Iniciación Profesional», muy adecuados para los alumnos de los cursos de iniciación prefesional.

### Geografía e Historia

*Geografía económica*

Campo actual de la Geoeconomía; sus bases científicas y utilidad.

Los mercados de materias primas. Ofertas y demandas.

La economía nacional: producciones crematística y de cobertura. El comercio internacional.

España: sus elementos peninsulares y extrapeninsulares.

Las grandes zonas del relieve español; su valor geográfico y minero-industrial. Zonas agrícolas y ganaderas.

Geología de España. El mapa nacional topográfico y geológico.

Geografía del dinero en España. La Banca.

Demografía nacional. El éxodo rural. La industrialización de las ciudades.

El «habitat» minero e industrial; las funciones de nuestras grandes ciudades.

Estudio de las regiones industriales de España. Vías de comunicación.
El I. N. I.: necesidades a las que atiende.
El carbón en España y en el mundo.
El mineral de hierro. La siderometalurgia.
Los minerales metálicos no ferrosos.
Los minerales no metálicos.
Nuevas fuentes de energía. La energía atómica.
El petróleo y los gases naturales.
Cuencas hidrográficas de la Península. La energía hidroeléctrica en España.
Industrias del cemento, cerámica y vidrio.
Industrias de transformados metálicos y material eléctrico.
Industrias para la comunicación y el transporte.
Industrias de guerra.
Azúcares y alcoholes.
Fertilizantes.
Industrias alimenticias.
Los bosques. Sus productos. El caucho.
La celulosa y el papel. Las Artes gráficas y del libro.
El cuero y el calzado.
Industrias químicas.
Industrias textiles.
Artesanía e industrias de lujo.
Clasificación de los pueblos del mundo según su estado industrial; estado de España.
La industrialización del campo español: sus bases geográficas.
La balanza comercial de España; la de pagos.

*Orientaciones metodológicas*

La Geografía económica no es un rimero de cifras de producción, ni siquiera amontonamiento de lugares; en consecuencia, el profesor deberá prescindir, en lo posible, de recargar de datos sus explicaciones para no fatigar al alumno, y dedicarse, preferentemente, a dar una visión de conjunto sobre las principales riquezas naturales y las industrias de ellas dirivadas —forestales, mineras, hidráulicas, etc.— su localización geográfica, explotación, etc., así como su influencia en la econmía local, comarcal y nacional.

Con las estadísticas más recientes deberán realizar diagramas, mapas, ilustraciones literarias, fotografías seleccionadas, etcétera, de modo que los números digan lo más posible.

Procurará también que hagan pequeñas excursiones por los alrededores de la localidad, sería interesante intentar el juego conjunto de todos los conocimientos que los alumnos han ido almacenando durante su vida escolar para la comprensión plena de una comarca natural, de una fotografía, comentario de un hecho de política económica nacional o internacional, uso de los mapas de 1: 50.000, etc. Se visitará, asimismo, el mayor número posible de zonas industriales y de las instalaciones en ellas enclavadas.

Téngase presente, por último, la conexión que ha de guardar esta disciplina con varias obras de plan respectivo (Ciencias de la Naturaleza. Tecnología), al objeto de evitar a los alumnos repeticiones innecesarias y armonizar y completar la visión de los problemas económicos que precisa conocer.

### Seguridad en el trabajo y Organización industrial

*Organización laboral y relaciones humanas*

La organización industrial a través de los tiempos.
Distintas clases de empresas y sus características.
Función social de las empresas y colaboración entre éstos y sus trabajadores.
La organización laboral de la empresa.
La jerarquía, la disciplina y la competencia profesional.
Las distintas jerarquías y categorías en el trabajo y su cometido.
La selección y la formación del personal.
La organización interna técnico-administrativa de las empresas.
La organización de los talleres y del proceso de fabricación.
Control de materiales, de tiempos y de mano de obra.
Control de fabricación y de los productos.
Productividad. Consideraciones generales.
Sistemas de salarios con incentivos.
Evolución de las relaciones humanas en el mundo industrial.
Los mandos y subordinados. Sus relaciones.
El trabajo en equipo.
Modo de atender los problemas humanos en la empresa.
El hombre y la empresa como elementos de la sociedad.
Las relaciones humanas, el bienestar y la paz social.
Legislación industrial: visión de conjunto.

*Orientaciones metodológicas*

Las materias comprendidas bajo el título «Organización laboral y relaciones humanas» se desarrollarán en el tercer curso del grado de Aprendizaje, en clase oral de una hora de duración un día a la semana.

La primera mitad del programa trata de distintos temas de organización laboral, considerando en principio la organización industrial y las distintas clases de Empresas, para luego pasar al estudio de las diferentes aspectos que se presentan en la organización laboral de la propia Empresa.

En forma breve, dada la naturaleza del curso, se tratará de los problemas relativos a la productividad y a los sistemas de salarios con incentivos, y posteriormente con alguna extensión los problemas de las relaciones humanas, terminando por ofrecer al alumno una visión de conjunto de la legislación industrial, ya que la legislación laboral forma parte de otra disciplina.

Nota.—Es interesante señalar que para el desarrollo de las materias relativas a productividad y relaciones humanas, será muy conveniente que el profesorado asista a los cursos especiales que la Dirección General de Enseñanza Laboral organizará, a través de la Institución de Formación del Profesorado. en coordinación con la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

### Religión

*Dogma*

Preliminares.—Quién soy yo. Qué es el hombre. De dónde vengo. Adónde voy. Concepto de la Religión. El hecho religioso. Necesidad de la Religión. La Religión cristiana. Quién es Jesucristo. Doctrina cristiana: sus partes (dogma, moral y vida sobrenatural).

Existencia de Dios.—Nos la enseña la fe. Nos la demuestran la existencia del mundo, el orden del universo, la historia de todos los pueblos. Quién es Dios.

Unidad y Trinidad de Dios.—Concepto de misterio. Misterios naturales y sobrenaturales. El misterio de la Santísima Trinidad, revelado por Jesucristo; manifestado visiblemente en el Evangelio.

Atributos divinos.—Omnipotencia de Dios. Concepto de milagro (Jesús obró muchos milagros; en la Iglesia siempre se han producido milagros). Eternidad de Dios Inmensidad de Dios (presencia de Dios). Sabiduría, bondad y justicia de Dios Providencia de Dios.

La Creación.—1.°; Creación de los ángeles. Angeles y demonios. El Angel Custodio, Concepto de tentación. 2.°: Creación del mundo. 3.°: Creación del hombre. El hombre en el Paraíso. Qué es el hombre. Concepto del alma. Fin del hombre.

Pecado original.—Qué se entiende por el pecado original. Concepto del pecado. Sus clases. Estado de gracia y estado

de pecado. Consecuencias del pecado original (en Adán y en su descendencia).

La Redención.—Necesidad. Encarnación del Verbo. Jesucristo, Dios y Hombre verdadero. Cómo obró la Redención, Muerte y sepultura de Cristo. Por qué Jesús quiso padecer tanto. Resurrección y Ascensión.

El Supremo Juez. juzgar, juicio. Defecto e insuficiencia del juicio humano. El juicio de Dios. Juicio particular y juicio universal. Las dos sentencias.

La Madre de Dios.—Quién es María Santísima. Inmaculada Concepción. Madre de Dios. Virgen Santísima. Madre de todos los hombres. Asunción a los Cielos. Devoción a María. Medios prácticos.

El Espíritu Santo.—Quién es el Espíritu Santo, Cómo se ha manifestado a los hombres. Qué relación tienen el cristianismo y el Espíritu Santo. Qué sentido tienen las palabras de San Pablo: «¿No sabéis que vuestros cuerpos son templos del Espíritu Santo?»

La Iglesia Católica.—Qué se entiende por Iglesia. Quién la fundó. Señales o notas que le dió. Cuántas Iglesias hay Cuál es la verdadera y cuáles no (idea del protestantismo): Lutero, Calvino, Enrique VIII: estado actual del protestantismo). Qué significa la frase: «Fuera de la Iglesia Católica no hay salvación.»

El Papa.—Quién es el Jefe de la Iglesia Católica. Poderes de la Iglesia. Concepto de la infalibilidad pontificia.

Perdón de los pecados.—Gravedad del pecado mortal. Misericordia de Dios. Poder dado a la Iglesia. Quién puede perdonar los pecados. Condiciones para obtener el perdón. Estado lastimoso del alma en pecado mortal.

Los novísimos.—Muerte. Juicio. Resurrección de los muertos. Infierno. Gloria. Limbo. El Purgatorio.

*Orientaciones metodológicas*

Al fijar el cuestionario de la Religión para los alumnos de enseñanzas profesionales industriales, hay que tener en cuenta que una parte muy importante de ellos asisten a las clases cansados del trabajo del día, con el único propósito, en muchos casos, de aprender y perfeccionarse en las prácticas de su oficio y sin prestar atención ni siquiera hacia asignaturas fundamentales para su profesión como la Tecnología y el Dibujo específico en la misma, y relegando erróneamente las restantes disciplinas a un segundo plano.

En consecuencia, a los alumnos de formación profesional industrial parece aconsejable señalarles en cada curso un número mínimo de cuestiones, y será luego tarea del profesor el insistir sobre los puntos básicos para dar ideas sólidas y arraidar la convicción de las verdadades fundamentales, formando, conciencias rectas de vida cristiana. Esta es la meta a que todo profesor debe atender.

A este fin, la clase debe convertirse en un verdadero vínculo de estudios; el profesor hará una exposición sencilla del tema correspondiente, y luego permitirá y aún provocará preguntas de los alumnos, excitando su interés con otra serie de preguntas suyas bien preparadas, en las cuales procurará siempre tocar verdades ya explicadas para que queden bien grabadas en el alma de los alumnos. Elemento de gran utilidad es confirmar el punto doctrinal con ejemplos del Antiguo y Nuevo Testamento y otros de probada verdad histórica, que, bien explicados, hacen siempre mella en el auditorio.

Es evidente que la Religión hay que hacerla apreciar dando a la clase amenidad e interés, pero también exigiendo de los alumnos la correspondiente atención y empeño en aprenderla. Por eso debe rendirse examen de ella y puntuar como toda otra asignatura; eso sí, con gran comprensión y sin exigencias inoportunas que pudieran provocar aversión a la misma o despreocupación hacia su estudio.

En fin, el profesor procurará aprovechar las principales festividades litúrgicas del año, ya del Señor, ya de la Virgen, San José Obrero, etc., para insistir en los puntos dogmáticos o morales con ellas relacionados y hacer a los alumnos una oportuna reflexión moral.

Madrid, 8 de mayo de 1961.—El Director general, *G. de Reyna.*

## PLAN DE ESTUDIOS Y CUADRO HORARIO DEL GRADO DE APRENDIZAJE INDUSTRIAL CORRESPONIENTE A LOS ESTUDIOS DE OFICIAL ELECTRICISTA DEL AUTOMOVIL (RAMA DE AUTOMOVILISMO)

| Materia | Horas semanales |
|---|---|
| *Primer curso* | |
| Matemáticas | 4 |
| Ciencias (Elementos de Física y Química) | 4 |
| Tecnología General | 3 |
| Dibujo | 4 |
| Prácticas de Taller | 15 |
| Lengua Española | 2 |
| Religión | 2 |
| Formación del Espíritu Nacional, Derecho Social y Capacitación Sindical | 2 |
| Educación Física | 2 |
| *Segundo curso* | |
| Matemáticas | 4 |
| Ciencias (Física y Química aplicadas) | 2 |
| Tecnología aplicada | 3 |
| Dibujo | 5 |
| Prácticas de Taller | 15 |
| Lengua Española | 1 |
| Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial (Seguridad e Higiene en el Trabajo) | 1 |
| Religión | 2 |
| Formación del Espíritu Nacional, Derecho Social y Capacitación Sindical | 2 |
| Educación Física | 1 |
| *Tercer curso* | |
| Matemáticas | 4 |
| Ciencias (Electrotecnia y Resistencia de materiales) | 3 |
| Tecnología aplicada | 4 |
| Dibujo | 5 |
| Prácticas de Taller | 20 |
| Lengua Española | 1 |
| Geografía e Historia (Nociones de Geografía Económica) | 1 |
| Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial (Organización Laboral y Relaciones humanas) | 1 |
| Religión | 1 |
| Formación del Espíritu Nacional, Derecho Social y Capacitación Sindical | 1 |
| Educación Física | 2 |

### PRIMER CURSO

#### MATEMÁTICAS

*Aritmética*

Número natural.—Operaciones.
Número racional.—Operaciones.—Propiedades.
Números negativos.
Potencias de exponente natural; sus propiedades.
Fracciones decimales limitadas.
Radicales de segundo grado.—Operaciones.
M. c. d. y m. c. m.—Propiedades.
Números primos.

Razones y proporciones.
Iniciación al estudio de la aritmética mercantil.
Proporcionalidad directa e inversa.
Regla de tres simple y compuesta.
Repartimientos proporcionales.
Reglas de aligación, compañía y conjunta.
Interés simple.
Concepto de monomio y polinomio.
Cantidades negativas.—Operaciones.
Ecuación de primera grado con una incógnita.

*Geometría*

Geometría plana razonada.—Conceptos y teoremas fundamentales.
Igualdad y desigualdad de segmentos y de ángulos.
Angulos en la circunferencia.
Teorema de Thales.
Igualdad y semejanza de triángulos y de polígonos.
Nociones del procedimiento a seguir para el cálculo del número.
Unidades angulares.—Radián.
Segmentos fundamentales en el triángulo.—Relaciones métricas.
Polígonos regulares.—Círculo.—Relaciones métricas.
Determinación de un punto en el plano.—Coordenadas.
Conceptos intuitivos fundamentales de geometría del espacio.
Posiciones de rectas y planos.—Diedros.—Paralelismo y perpendicularidad.—Conceptos intuitivos fundamentales de proyección y proyectante.—Volúmenes.

*Orientaciones metodológicas*

Aun cuando este curso puede seguir a los dos de Preaprendizaje, es preciso tener en cuenta que no todos los alumnos han de tener tal procedencia. Por ello, en este primer curso de formación del oficial se han de fijar los conocimientos básicos, aunque elementales, de la Matemática, iniciando el concepto racional sin extremar las demostraciones y tratando de desarrollar la capacidad mental del escolar en ejercicios frecuentes; se resolverán con frecuencia problemas técnicos y gráficos, ligados con los que al alumno se le presenten en el taller: dibujo y ambiente en que se encuentra.

CIENCIAS

*Física*

Nociones generales.—Cuerpos, materia, energía.—Concepto y división de la Física.—Estado físico de los cuerpos y propiedades de los mismos.—Propiedades de la materia.—Idea de los sistemas de unidades.—Magnitudes vectoriales y escaleras.
Cinemática.—Concepto y representación del movimiento.—Trayectoria.—Concepto de velocidad y aceleración.—Clases de movimiento.
Estática.—Concepto de fuerza y su representación.—Medida de fuerzas.—Composición de fuerzas.—Equilibrio: clases.
Dinámica.—Principios fundamentales.—Masa inerte.—Unidades de masa y fuerza.—Fuerzas centrífuga y centrípeta.—Nociones de gravitación y gravedad.—Nociones de trabajo, potencia y energía.—Idea de las máquinas simples.—Concepto de rendimiento.
Hidrostática—Concepto de fluído.—Presión.—Vasos comunicantes.—Principios de Pascal y de Arquímedes: aplicaciones.—Densidad.
Neumática.—Presión atmosférica.—Barómetros.—Ley de Boyle-Mariotte.—Manómetros.
Calor.—Diferencia entre calor y temperatura.—Unidades.—Termómetros.—Escalas termométricas.—Nociones de la dilatación en sólidos y líquidos.—Cambios de estado.
Optica.—Naturaleza y propagación de la luz.—Velocidad de propagación de la luz.—Concepto de reflexión y refracción de la luz.—Idea del ángulo límite y de la reflexión y refracción de la luz.—Idea del ángulo límite y de la reflexión total.—Luz blanca y monocromática.—Concepto de óptica geométrica.—Espejos y lentes: clases y aplicaciones.—Idea de los sistemas ópticos.—El ojo como instrumento óptico.—Idea de los principales instrumentos ópticos.
Magnetismo.—Fenómenos magnéticos.—Imanes naturales y artificiales.—Métodos de imantación.—Campo magnético.—Brújula.
Electrostática.—Fenómenos eléctricos.—Electrización de los cuerpos por frotamiento y por contacto.—Campo eléctrico.—Conductores y aisladores.—Idea de potencial.—Condensadores.
Electrodinámica.—Corriente eléctrica.—Concepto de intensidad, tensión y resistencia.—Unidades.—Trabajo y potencia eléctricos.—Efectos caloríficos.—Ley de Joule.—Idea de electromagnetismo y de inducción electromagnética.—Idea de la corriente continua y alterna.

*Química*

Concepto, generalización y división.—Constitución de la materia.—Nomenclatura y notación química.
Transformaciones químicas.—Reacciones y leyes fundamentales.
Mezclas y combinaciones.
Catálisis química.—Catalizadores.
Pesos moleculares y atómicos.
Oxidos, ácidos, bases y sales.—Propiedades generales.
Problemas relacionados con reacciones químicas sencillas.—Prácticas elementales de laboratorio.
Descripción elemental de los no metales más frecuentes.
Descripción y propiedades de los metales más importantes.
Descripción y propiedades de los compuestos más frecuentes.
Rudimentos de química orgánica.

*Orientaciones metodológicas*

En el desarrollo de la presente asignatura se omitirá en lo posible todo cálculo matemático, limitándose a las conclusiones finales que expresan propiedades físicas o químicas.
Se tratará, sobre todo, de dar al alumno un conocimiento descriptivo de los fenómenos y de sus aplicaciones directas e inmediatas en la industria y en la vida real observada por el alumno.
Se procurará no sobrecargar su memoria, procurando, sobre todo ,que comprenda y sepa expresar y aplicar lo comprendido.
Se realizarán frecuentes ejercicios y problemas numéricos sencillos de inmediata aplicación.

TECNOLOGÍA GENERAL

Metalurgia.—Hierros y aceros.—Cobre, plomo, aluminio, cinc, estaño, níquel y antimonio.—Yacimientos, obtención y aplicaciones industriales y formas comerciales.—Principales oficios.
Maderas.—Su clasificación y propiedades generales.—Aplicaciones industriales y escuadrías comerciales.—Principales oficios.
Chapeados, contrachapeados, aglomerados y otros materiales en los que interviene la madera.
Principales materiales eléctricos: conductores y aislantes.—Tipos y aplicaciones.—Principales oficios.
Combustibles.—Carbones, leñas, petróleos y principales derivados.—Principales oficios.
Cales, cementos y vidrios.—Propiedades principales y aplicaciones industriales.—Principales oficios de la construcción.
Materias y fibras textiles.—Propiedades y aplicaciones industriales.—Principales oficios.
Plásticos.—Conocimientos generales y de aplicación.
Lubricantes.—Aceites animales, minerales y vegetales.

DIBUJO

*Problemas gráficos geométricos y elementos de proyección ortogonal*

Conocimiento de los útiles de Dibujo.
Ejercicios de rotulación (UNE).

*Problemas*

Perpendiculares y paralelas.
Angulos.—Bisectrices.—Operaciones con ángulos.
Triángulos.—Operaciones de triángulos.
Cuadriláteros.—Cuadrado y rectángulo.—Rombo y romboide.—Trapecios y trapezoides.
Polígonos regulares.—Polígonos estrellados.
Tangentes a circunferencias.—Circunferencias tangentes entre sí.—Aplicación de estas formas en piezas industriales.
Enlaces de rectas y curvas.
Ovalo.—Ovoide.—Espiral.
Elipse.—Parábola.—Hipérbole.

*Elementos de proyección ortogonal*

Representación del punto, recta y plano.
Representación de paralelepípedos.
Representación de un cuerpo cualquiera.
Conocimiento de las clases de líneas empleadas en el Dibujo industrial.
Croquis de piezas sencillas.
Iniciación intuitiva a la perspectiva caballera.

*Orientaciones metodológicas*

Se empezará explicando los útiles de Dibujo y su manejo.
El profesor desarrrollará en la pizarra cada uno de los problemas del Cuestionario formando grupos de ejercicios, los cuales resolverá y dibujará el alumno en el mismo horario de clase o en la siguiente.
Se procurará en lo posible que al final de cada grupo de problemas se realicen ejercicios de aplicación.
Terminada la serie de problemas, se iniciará al alumno en los elementos de proyección ortogonal, cúyos conocimientos deberá aplicar en ejercicios sencillos

PRÁCTICAS DE TALLER

Descripción de los aparatos de medida.—Pie de rey.—Compases.—Gramil.—Palmer.— Tornillo micrométrico para interiores.—Comparadores.—Banco comprobador.—Calibradores fijos, interiors y exteriores.
Realización en el taller de lima de cinco ejercicios, como mínimo, de limado.
Realización de tres ejercicios, como mínimo, de ajuste a lima.
Realización práctica de ajuste de casquillo por medio del escariador, así como de eje sobre casquillo utilizando el mismo procedimiento.
Acoplamiento de casquillos, realización de vías de engrase.
Práctica de taladro y roscado elemental con machos y terrajas.

LENGUA ESPAÑOLA

*Fonética*

El grupo fónico.—La entonación.—Función expresiva de la entonación.
Nociones sobre la entonación de las oraciones simples.—Nociones sobre la entonación de las oraciones compuestas.
Consideración de las oraciones parentéticas.
Ortología de la frase.

*Ortografía*

Empleo de los signos de puntuación.
Empleo del paréntesis y de los guiones.—Las comillas.—La raya.—El subrayado.
Empleo de los signos de interrogación y de admiración.—Puntos suspensivos.

*Morfología*

Valor expresivo de los sufijos.—El diminutivo.
El pronombre «se» y sus funciones.
Los modos verbales.
Infinitivos.—Gerundio.—Participio.
Significación de los tiempos verbales en español.
Frases adverbiales.
Conjunciones coordinativas.—Conjunciones y frases subordinadas.

*Sintaxis*

Elementos mínimos que componen una oración.—Oraciones sin verbo.—La interjección y su naturaleza.—El vocativo.
La onomatopeya y su valor significativo.
Coordinación y subordinación entre los elementos de la oración simple.—Formas de coordinación, polisíndeton y asíndeton. Formas de subordinación.
Idea de oración subordinada.—Sus clases.—La oración sustantiva con artículos y sin ellos.
Oraciones coordinadas.—Sus clases.—Oraciones subordinadas.
El subjuntivo, modo de la subordinación.—El subjuntivo fuera de la subordinación.
Clases de complementos.—Oraciones de relativo, explicativas y especificativas.
Complementos adjetivos del nombres sustantivo: atributo y epíteto.
Complementos preposicionales del sustantivo y del adjetivo.
Diversas funciones del infinitivo.
Funciones del gerundio.—Construcciones viciosas.
Las preposiciones.—Agrupación de preposiciones.
Orden de las palabras.—Inversión del sujeto.—Hipérbaton.
Diversos procedimientos lingüísticos para señalar el énfasis o relieve.—El estilo directo y el indirecto.—Transposición de los tiempos y de las personas.

Lecturas:

Prosa

«Lazarillo de Tormes»: Tratado I (episodio del vino y de las uvas).
López de Gómara: «Historia de la conquista de Méjico» (capítulo 109. Otumba).
Alvar Núñez, Cabeza de Vaca: «Comentarios» (capítulo 11, salto del río Igatu y trabajos de llevar por tierra las canoas).
Padre Acosta: «Historia natural y moral de las Indias» (1. III. Capítulo 9. Efectos maravillosos de vientos).
Agustín de Zárate: «Historia del descubrimiento y conquista del Perú» (Capítulo I. Caimantes).
Cervantes: «Quijote» (1. 9. Aventuras de los molinos de viento).
Martínez de la Rosa: «Hernández Pérez del Pulgar, el de las hazañas.»
Bécequer: «Maese Pérez el organista.»
Fernán Caballero: «Juan Soldado.»
Pedro Antonio de Alarcón: «Historietas nacionales» (La buenaventura).
Concha Espina: «Un cuento».
Benavente: «La Cenicienta».

Verso

Romances: «Conquista de Alhama».
Cancioncilla: «Tres moriscas se enamoran».
Gil Vicente: «¡Cuán hermosa es la doncella!».
Fray Ambrosio Montesinos: «Desterrado parte el niño».
Lope de Vega: «A la esposa divina».
Lope de Vega (soneto): «¿Qué tengo yo que mi amistad procuras?»

Avila: «Portalico divino».

Verdaguer: «Canción del ruiseñor» («Allá en el establo, cerca del portal»).

Eduardo Marquina: «En Flandes se ha puesto el sol» (Acto IV, Magdalena ciñe la espada a Alberinto).

RELIGIÓN

*Moral*

Los Mandamientos de la Ley de Dios

Concepto de la Ley natural. Concepto e historia del Decálogo. Visión y resumen de los diez mandamientos. Necesidades y posibilidades de observarlos.

Primer mandamiento.—Qué nos manda (creer y amar a Dios, oración, culto) Qué nos prohibe (ignorancia religiosa, odio a Dios, idolatría, superstición, sacrilegio).

Segundo mandamiento.—Qué prohibe (la blasfemia: su gravedad». Qué manda. Juramento: condiciones para su licitud.

Tercer mandamiento.—Qué manda. Las fiestas del cristiano. La Santa Misa, qué es: obligación de oirla. Prohibición de trabajar en día de fiesta. La honesta diversión.

Cuarto mandamiento.—Deberes para con los padres (amor, respeto, obediencia y asistencia). Concepto de autoridad. Deberes para con la autoridad eclesiástica y civil. Deberes para con la autoridad patronal. Deberes recíprocos de padres, autoridades y patronos.

Quinto mandamiento.—Qué prohibe. Suicidio, homicidio, escándalo. Qué manda. Perdón de injurias.

Sexto y noveno mandamientos.—Elogio de la pureza. Cuántos, con la gracia de Dios, se mantienen castos. Obligación de guardarla en pensamientos, deseos, palabras y obras. Cómo se peca de pensamiento, deseo, conversaciones y obras. Consecuencias de la impureza. Principales peligros de la pureza. Medios para conservarla.

Séptimo y décimo mandamientos.—El derecho de propiedad Robo, rapiña, fraude y usura. Injusta damnificación. Restitución.

Octavo mandamiento.—Falso testimonio. Murmuración. Calumnia. Juicio temerario. Mentira y sus clases.

Preceptos de la Iglesia

Potestad de gobierno en la Iglesia. La Iglesia da leyes. Preceptos generales de la Iglesia. Obligación de obedecerlos.

Primer precepto.—Oir Misa entera los domingos y fiestas de guardar Cómo se falta a este precepto.

Segundo precepto.—En qué consiste la Ley de abstinencia y del ayuno. A quiénes obliga. Quiénes están dispensados. La Bula de la Cruzada.

Tercer precepto.—Confesión anual. Cuándo se debe también confesar. Comunión Pascual. A quiénes obliga. El Viático. Frecuencia de Sacramentos.

Cuarto precepto.—Qué significa «atender a las necesidades de la Iglesia según las leyes y costumbres. Derechos de la Iglesia y deberes de los fieles en este sntido.

Quinto precepto.—Cómo se cumple el quinto precepto: «No celebrar solemnemente bodas en los tiempos prohibidos».

## SEGUNDO CURSO

MATEMÁTICAS

*Algebra*

Repaso de los conocimientos del curso anterior.

Cantidades positivas y negativas. Operaciones. Interpretación gráfica.

Monomios y polinomios. Operaciones con ellos.

Cuadrado y cubo de un binomio. Diferencia de cuadrados.

Descomposición en factores.

Fracciones algebraicas. Operaciones con ellas.

Iniciación al estudio de las fracciones continuas.

Ecuación de primer grado con una incógnita.

Sistemas de primer grado con dos incógnitas.

Coordenadas cartesianas rectangulares. Representaciones gráficas.

Ecuación de segundo grado.

Problemas de primero y segundo grado. Planteo y resolución. Aplicaciones a la Aritmética mercantil y al Taller.

Progresiones aritméticas. Aplicaciones.

Ejercicios y problemas.

*Geometría del espacio*

Principios y teoremas fundamentales de Geometría del espacio.

Angulos diedros, perpendicularidad y paralelismo.

Triedros y ángulos poliedros.

Paralelepípedos, prismas y pirámides. Poliedros regulares. Cilindros, conos y esfera.

Desarrollos, superficies y volúmenes de los poliedros, cilindros y conos.

Nociones sobre las cónicas. Tangentes.

Razones trigonométricas. Seno, coseno y tangente. Interpretación gráfica. Relaciones.

Razones de ángulos complementarios, suplementarios, etcétera.

Razones de ángulos particulares. Tablas naturales.

Resolución de triángulos rectángulos.

CIENCIAS

*Física*

Nociones generales.—Repaso de los conceptos estudiados en el primer curso.—Estudio de las magnitudes vectoriales y escalares.—Representación gráfica, suma y resta de las mismas.—Aparatos de medida; nonius, calibrador, palmer, esferómetro.

Cinemática.—Estudio del movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente acelerado.—Composición de movimientos.—Movimiento de proyectiles.—Estudio del movimiento circular y del movimiento periódico.—Movimiento armónico.—Composición de movimientos armónicos rectangulares

Estática.—Composición de fuerzas en el plano.—Polígono funicular.—Composición de fuerzas paralelas.—Descomposición de fuerzas.—Principio de acción y reacción.—Leyes de Newton.—Rozamiento.—Coeficientes de rozamiento.

Dinámica.—Masa y peso.—Balanza.—Estudio de la gravitación de la gravedad.—Valor y variación de «g».—Estudio del péndulo.—Trabajo y potencia.—Unidades.—Energía: sus formas. Estudio de las máquinas simples.—Rendimiento de las máquinas.—Elasticidad en la compresión, flexión y torsión.—Idea del choque elástico e inelástico.

Hidrostática.—Densidad y peso específico de sólidos y líquidos.—Determinación de las densidades.—Areómetros y densímetros.

Hidrodinámica.—Movimiento de los líquidos.—Teorema de Toricelli.—Nociones sobre los saltos de agua.—Motores hidráulicos.—Idea del Teorema de Bernoulli.—Bomba hidráulicas.—Viscosidad.—Idea de la aeronáutica.

Acústica.—Cualidades del sonido.—Eco, reflexión y resonancia.—Frecuencias audibles.—Efecto Dppier.—Escala musical.—Instrumentos musicales.

Calor.—Escalas de temperatura.—Conversión de escalas.—Estudio de la dilatación en sólidos, líquidos y gases.—Ley de Gay-Lussac.—Gases perfectos.—Ecuación de los gases perfectos.—Nociones de calorimetría.—Determinación del peso específico de los cuerpos.—Formas de propagación del calor.—Estudio de los cambios de estado.

Termodinámica.—Su objeto.—Principio de la equivalencia.—Equivalente mecánico del calor.—Máquinas térmicas y turbinas de vapor.—Idea de los motores de explosión, combustión interna y máquinas frigoríficas.

Optica.—Idea de los métodos para calcular la velocidad de la luz.—Estudio de la reflexión y de la refracción.—Cálculo del ángulo límite.—Indices de refracción.—Estudio de los espejos y lentes.—El dioptrio esférico.—Lentes delgadas.—Idea de las aberraciones y su corrección.—Estudio

de los principales instrumentos ópticos.—Dispersión de la luz.—Espectros de la fotometría.

Magnetismo.—Estudio de los imanes.—Campo magnético.—Inducción magnética.—Líneas de inducción y flujo magnético.—Circuito magnético.—Cuerpos para diamagnéticos.—Campo magnético terestre.

Electrostática.—Estudio de algunos generadores de electricidad estática: máquina de Cimshurst.—Generador de Van der Graff.—Botella de Leyden.

Electrodinámica.—Corriente eléctrica.—Circuito eléctrico.—Fuerza electromotriz.—Generadores de F. e. m. Pilas y acumuladores.—Ley de Ohm y leyes de Kirchoff.—Unidades.—Conexión de elementos.—Fenómenos de inducción electromagnética.—Interacción de corrientes e imanes.—Corriente continua y corriente alterna.—Idea de los generadores de c. c. y c. a.—Idea de los aparatos de medida más usales.

*Química*

Repaso de la nomenclatura de Química inorgánica.

Principales reacciones químicas.—Catalizadores industriales.

Estado líquido.—Caracteres generales.—Viscosidad.—Disoluciones: sus clases.—Concentración: modo de expresar las concentraciones.

Electrolísis.—Leyes de Faraday.—Aplicaciones de la Electroquímica.

Acción química del agua, del hidrógeno y del oxígeno sobre los metales.—Acción química de los ácidos, de los álcalis, de los halógenos y de los gases en general sobre los metales.—Precauciones que deben tomarse y formas de evitar estas acciones químicas.—Restauración de los metales atacados por dichas sustancias; pinturas, barnices y lacas empleados para este fin.—Galvanotecnia y su aplicación a los recubrimientos metálicos.

Nomenclatura de química orgánica.—Hidrocarburos, alcoholes, aldehidos, cetonas.—Estudio del metano.

Combustibles y carburantes industriales.

Destilación de la madera, carbón y otros productos.—Destilación de la hulla.—Primeras materias; productos obtenidos.

Petróleo.—Tratamienttos del petróleo; productos obtenidos.

Gas de agua.—Gas de aire.—Gas amiato.

Caucho y sus derivados en la industria moderna.

Explosivos.—Pólvora.—Notroglicerina.—Trilita.

Idea sobre las materias plásticas y colorantes.

TECNOLOGÍA

Energía eléctrica.—Conductores y aislantes.—Corriente eléctrica.

Galvanómetros.—Definiciones de amperio, coulombio, amperio hora, potencial, resistencia, ohmio.

Ley de Ohm.—Voltímetro.—Resistividad.

Agrupación de resistencias en serie y paralelo.—Idea de los reostatos.

Leyes de Kirchoff.

Puente de Wheastone.

Unidades de trabajo y de potencia.—Vattio.—Potencia desarollada por la corriente eléctrica.

Efecto Joule.—Lámpara del automóvil.

Magnetismo.—Imanes.—Campo magnético.

Efecto del campo magnético sobre un imán.—Unidad de polo. Flujo magnético.

Cuerpos magnéticos.—Coeficiente de permeabilidad.—Imantación por influencia.—Campo magnético creado por la corriente.—Relés.

Cálculo de un electroimán.—Cálculo de las bobinas conductoras de una dinamo.

Hirtéresis.—Termoelectricidad.—Pirómetros.

Fuerza electromotriz.—Inducción de un conductor.—Regla de la mano derecha.—Fuerza electromotriz inducida en una espira.

Carga y descarga de un condensador.—Descarga oscilante.—El condensador en el circuito del encendido del motor.

Estudio del acumulador.

Estudio de la producción de corriente continua en la dinamo.

Devanado del inducido.—Bobinas.—Paso polar.—Esquemas.

Devanado de lazo e imbricado.—Esquema de proyección.—Esquema circular.

Devanado ondulado en paralelo.—Condición para que se pueda realizar.

Devanado ondulado en serie.—Condición para que se pueda realizar.—Devanado múltiple.—Conexiones.

Dinamos con tercera escobilla.—Limitador de voltaje.

Regulador de voltaje.—Regulador de voltaje e intensidad.

Motores de arranque.—Bobinados.

Motor serie.—Sentido de giro.—Características.

Motor Shut.—Características.—Motor comprobador.—Cálculo de un devanado e inducido.

Magnetos de inducidos giratorios de imanes giratorios y de piezas giratorias.

Alumbrado.—Lámparas empleadas.—Faros y sus espejos, operación de enfoque, cuidado con el reflector.—Clases de luces.—Alzo y empleo de cada una.—Luz automática al freno.—Esquema eléctrico del alumbrado.—Interruptores.—Reglaje de faros, enfoque y alimentación.

DIBUJO

Generalidades sobre el dibujo industrial.—Estudio de la representación de piezas.—Normas en las acotaciones de los dibujos.

Ejemplos sobre roturas y secciones.

Signos superficiales o de acotado.

Roscas.—Sistemas.—Representación.

Muelles.—Representación.—Acotación.

Engranajes.—Representación acotada y simbólica.

Formatos.—Series.—Casilleros.

Croquis acotados y dibujo a escala de elementos mecánicos y eléctricos del automóvil, realizando, entre otros, los siguientes: bulones, tornillos y tuercas, chavetas, ejes, portaescobillas y colector de la dinamo.

Regulador, resorte y núcleo del disyuntor.—Cojinentes.—Piñón helicoidal, cojinete bendix, cojinete, horquilla, palancas y bobina del motor de arranque.

Símbolos eléctricos.

Circuitos sencillos.—Devanados. Circuito dinamo batería. Regulador disyuntor.

*Motor de arranque.*—Esquemas de motor tetrapolar y exapolar.—Mando directo del arranque.—Mando de doble relé.—Esquema del circuito general del arranque.

Dibujo en perspectiva de los detalles del montaje del motor de arranque.

*Orientaciones metodológicas*

Deberá iniciarse este curso enseñando a los alumnos la forma de representar piezas de proyección ortogonal, así como las líneas que intervienen en el dibujo, acotaciones, secciones, superficies de acabado, etc.: todo lo cual se estimará previo a la realización de dibujos.

Una vez que el alumno haya adquirido estos conocimientos se procederá a la ejecución de croquis acotados de las piezas que se indican en el cuestionario, y a la vista de los mismos, los correspondientes dibujos a escala.

Se procurará no hacer hincapié en esta clase de ejercicios y sí, por el contrario, se prestará mucha atención en los esquemas eléctricos.

Deberá practicarse en el dibujo de los signos eléctricos hasta tener completo conocimiento de ellos, los cuales se aplicarán seguidamente en los ejercicios en el cuestionario o de otros que se estimen de interés pedagógico.

Teniendo en cuenta la sencillez de estos ejercicios se exigirá que la claridad y limpieza permanezca siempre.

PRÁCTICAS DE TALLER

Prácticas elementales de torno.

Descripción del acumulador.—Montaje del mismo.—Cuidados más necesarios que ha de tener.

Descripción del motor de arranque.—Funcionamiento.—Montaje del mismo.—Prueba en el freno.—Diferentes tipos de devanados.—Bobinado de inducido e inductor.

Descripción de la dinamo.—Funcionamiento.—Elementos que intervienen en la regulación.—Montaje de todo el conjunto.—Realización de los diferentes esquemas, de dos y cuatro polos. Bobinado de inducidos.

Descripción de los reguladores-interruptores.—Funcionamiento.—Montaje y acoplamiento de los mismos con la dinamo.—Realización de los diferentes esquemas de los reguladores más empleados.

Descripción del delco.—Funcionamiento del mismo.—Montaje de todos sus órganos.—Verificación del mismo en el banco de pruebas según curvas características.

Descripción de la bobina y bujía.—Constitución de la misma y materiales empleados.—Bujías, funcionamiento y reglaje de las mismas y limpieza.

Descripción de aparatos avisadores.—Montaje de todos los órganos que intervienen en su funcionamiento.

Conmutadores e interruptores.—Acoplamiento de los distintos tipos.—Funcionamiento de los mismos.

Descripción de los diferentes aparatos de alumbrado.—Esquemas de alumbrado.—Ideas sobre el enfoque.

Instalación en un automóvil de todos los aparatos eléctricos que debe llevar.

LENGUA ESPAÑOLA

*Teoría literaria*

El vocavulario.—Palabras sinónimas.—Hanónimas.—Evolución semántica y plurantica y pluralidad de significacación.

Elementos racionales y elementos efectivos en el léxico.

Arcaísmos y neologismos.—Cultismo y vulgarismo.—Influjos recíprocos entre las lenguas.

El verso y la prosa.

Elementos del verso español.—Acento y pausas.—Tipos principales de verso.

La expresión literaria.—Formas narrativas; lírica y épica.—Novela y cuento.

La literatura dramática.—El teatro y el cine.

*Literatura*

Exposición esquemática de las principales épocas y de las figuras cimeras de la literatura universal y española, hasta Cervantes inclusive.

Las lecturas que se indican a continuación deberán ser inexclusivamente comentadas en función de la doctrina estética y literaria señalada en dicha exposición.

Lecturas:

1. Biblia: Nuevo Testamento (San Juan, c. II. «Resurrección de Lázaro»).
2. Homero: «Ilíada» (pasaje en que Héctor se despide de su esposa y de su hija antes de ir a la lucha, VI, 317 y siguientes).
3. Platón: «Diálogos, Criticón» capítulos IX y X).
4. San Agustín: Confesiones («La conversión», libro VIII XIX y siguientes).
5. Alfonso el Sabio: Crónica general («Loor de España»).
6. Fray Luis de León: «Nombres de Cristo» (introducción el nombre «Camino»).
7. Fray Luis de Granada: Introducción al símbolo de la fe (capítulos VIII y XVIII).
8. Ercilla: «Araucana» (canto IV).
9. Mateo Alemán: «Guzmán: «Guzmán de Alfarache» (libro III, capítulo IV).
10. Cervantes: «Don Quijote» (primera parte, capítulo XVIII, Aventura de los rebaños).

SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

*Seguridad e higiene en el trabajo*

La seguridad e higiene en el trabajo.—Generalidades.

Los accidentes y las enfermedades profesionales: sus causas y relación con los distintos trabajos.

Las intoxicaciones y las enfermedades profesionales.

Condiciones generales y ambientes del trabajo.

Forma de ejecutar los trabajos: posiciones y movimientos.—Disciplina, orden y limpieza.

Manejo de materiales y maquinaria: dispositivos protectores.

Instalaciones productoras de fuerza.—La corriente eléctrica: accidentes.

Incendios y explosiones.—Sustancias tóxicas o peligrosas.

La protección personal.—La prevención de accidentes.

Los primeros auxilios a los accidentados.

Los servicios sanitarios de fábrica.

Los servicios higiénicos y otros servicios de carácter social.

La higiene personal y social.

La lucha contra el riesgo profesional: participación del Estado (las empresas y los trabajadores).

Forma de llevar a efecto esta lucha dentro de la empresa.

La responsabilidad del trabajador en seguridad e higiene.

La legislación española.—Visión de conjunto.

El Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Normas sobre seguridad e higiene en la Reglamentación de la respectiva profesión.

Los Comités de Seguridad y los Jurados de Empresa.

*Orientaciones metodológicas*

Las materias comprendidas bajo el título «Seguridad e Higiene del Trabajo» se desarrollarán a partir del segundo curso del grado de Oficial, en clase oral de una hora de duración y un día a la semana.

El programa redactado viene a constituir un primer grado de estas materias y ha sido adaptado para la formación profesional, pensando que el alumno que salga de Oficial en la Escuela pueda terminar sus estudios en el grado de Oficial, y, en tal caso, resulta conveniente que posea unos conocimientos básicos de seguridad e higiene del trabajo, materias que serán dadas con una mayor extensión en el grado de Maestría.

Como punto de partida, debe llevarse al ánimo del alumno que esta disciplina ofrece para el mismo un singular interés, ya que en su vida diaria de trabajo, en el taller, en la fábrica o dondequiera que desarrolle su actividad, va a encontrarse con problemas y situaciones reales, en las que resultarán de aplicación las enseñanzas recibidas.

El desarrollo de esta clase oral se hará en forma fácilmente asequible al oyente, de acuerdo con su nivel cultural y su capacidad profesional, procurando evitar cuanto signifique pura teoría para llevar las explicaciones a un terreno que, sin prescindir de la técnica conveniente, resulten fácilmente comprendidas por los alumnos, exponiéndoles problemas y hechos que se presenten en el quehacer corriente del trabajo.

Una vez desarrollada la parte del trabajo que se refiere a la enseñanza y divulgación de la seguridad e higiene, las lecciones siguientes del curso se dedicarán a dar a conocer, en líneas generales, las disposiciones legislativas y reglamentarias dictadas por el Ministerio de Trabajo sobre estas materias, prestando singular atención en destacar la función que corresponde a los propios trabajadores que formen parte de los Comités de Seguridad o de los Jurados de Empresas en el cometido específico qu les está asignado sobre este particular.

Sería muy conveniente poder completar las lecciones orales con proyecciones o documentales técnicos que hagan percibir totalmente las enseñanzas de seguridad e higiene.

También sería muy deseable poder organizar, contando con el Médico vinculado a la Escuela de Formación Profesional Industrial, algunas demostraciones prácticas de la forma de llevar a efecto los primeros auxilios en caso de accidente.

RELIGIÓN

*Vida sobrenatural*

Vida sobrenatural.—Concepto de la vida sobrenatural (vida natural y vida sobrenatural).—Pérdida por la caída de Adán. Reparada por la Redención. Recuperada por el Bautismo.

La Gracia.—Concepto de gracia.—Gracia habitual o santificante.—Gracia actual.—Efectos de la gracia santificante.—Pérdida de la gracia—.Como se recobra .

Sacramentos.—Sacramento: qué es.—Sacramento de vivos y de muertos.—Qué Sacramentos no se pueden recibir más que una vez.—Elementos de todo Sacramento (materia, forma, ministro y sujeto) .

Bautismo.—Qué es el Bautismo.—Su necesidad.—Materia y forma.—Ministro y sujeto.—Cuándo se debe administrar.—Bautismo de urgencia.—Obligaciones que impone el Bautismo.—Padrinos.

Confirmación.—Qué es la Confirmación.—Su necesidad.—Materia y forma.—Ministro y sujeto.—Efectos que produce.—Padrinos.

Eucaristía 1.° La Eucaristía como Sacramento.—Qué es la Eucaristía.—Institución de este Sacramento.—Materia y forma. Ministro y sujeto.—Qué nos enseñan la fe sobre la Eucaristía.—Efectos de la Eucaristía.

Eucaristía 2.° Disposiciones para comulgar.—Pureza de conciencia.—La comunión sacrílega.—Ayuno eucarístico; por la ley general.—Concesiones.—Preparación y acción de gracias.—Cuándo hay obligación de comulgar.—Comunión frecuente.

Eucaristía 3.° La Eucaristía como sacrificio.—Idea de sacrificio.—Qué es la Santa Misa.—La muerte de Jesús en el Calvario fué un verdadero sacrificio.—La Santa Misa es un verdadero sacrificio.—Obligación de oír Misa.

Penitencia 1.° El Sacramento.—Qué es el Sacramento de la Penitencia o Confesión.—Institución de este Sacramento.—Necesidad.—Por qué la Confesión ha de ser auricular.—Materia y forma.—Ministro y sujeto.—El sigilo sacramental.—Efectos de este Sacramento.—Cuándo hay obligación de confesar.

Penitencia 2.° Disposiciones para confesar bien.—Examen. Dolor: su clase.—Condiciones del dolor.—Propósito: condiciones. Confesión de boca.—Integridad.—Satisfacción.—Confesión nula y confesión sacrílega.—Concepto de indulgencia.

Extremaunción.—Qué es.—Su necesidad.—Materia y forma. Ministro y sujeto.—Efectos que produce.—Cuándo se debe dar este Sacramento.—Gravísimo pecado el de los que dejan morir a los suyos sin Sacramentos.

Orden Sagrado.—Qué es el Sacramento del Orden.—Concepto de Jerarquía.—Materia y forma de este Sacramento.—Ministro y sujeto.—Concepto de vocación. Efectos de este Sacramento.—Dignidad del sacerdote.

Matrimonio.—Qué es el Sacramento del Matrimonio.—Matrimonio y virginidad.—Materia, forma y ministerio.—Sujeto.—Condiciones para recibir bien este Sacramento.—Idea de los impedimentos.—Unidad e indisolubilidad del Matrimonio.—Enemigos del Matrimonio (amor libre, matrimonio civil y divorcio).

Oración.—Qué es oración: sus clases.—Fundamentos de la oración.—.Necesidad.—Eficacia.—El Padrenuestro.— El Avemaría. Otras oraciones.—Devociones de buen cristiano.

Virtudes y vicios.—Concepto de virtud.—Virtudes teologales. Virtudes cardinales.—Conceptos de vicio.—Los pecados capitales. Idea de ello y de las virtudes opuestas.

Vida cristiana.—Vida de gracia.—Alegría santa.—Ideal de vida según el mundo.—El programa de Cristo en las bienaventuranzas.—Dios, alta eternidad.

TERCER CURSO

MATEMÁTICAS

*Algebra*

Repaso de los conocimientos del curso anterior.

Estudio elemental de las fracciones continuas.

Reducidas intercalares.

Resoluciones de sistemas lineales sencillos de tres ecuaciones con tres incógnitas.

Radicales algebraicos.—Operaciones con ellos.

Trinomio de segundo grado.—Aplicaciones.

Exponentes negativos y fraccionarios.—Gráfica exponencial.

Progresiones geométricas.—Aplicaciones.

Logaritmos.—Manejo de tablas.— Aplicaciones.—Interés compuesto.

Ligeras nociones sobre problemas de seguros y amortización.

*Trigonometria*

Repaso de las nociones sobre razones trigonométricas y sus primeras relaciones establecidas en el curso anterior.

Proyecciones.

Razones y ángulo, suma o diferencia de otros dos.

Idem del ángulo doble y del ángulo mitad.

Suma y resta de razones trigonométricas.

Angulos que corresponden a una razón trigonométrica dada.

Resolución de triángulos oblicuángulos.

Noción intuitiva de límites.

Areas y volúmenes esféricos.

*Orientaciones metodológicas*

Estos cursos tendrán un carácter marcadamente instrumental, sin olvidar por ello el aspecto formativo que toda enseñanza lleva consigo. La Matemática para el obrero, como para el técnico, es, ante todo, un instrumento; es decir, un medio y no un fin. Los ejemplos y las aplicaiones primarán, por tanto, sobre las elucubraciones teóricas.

Pero ello no excluye que la enseñanza matemática, aun para las Escuelas de Formación Profesional Industrial pueda ser también educativa al misma tiempo que utilitaria. El valor educativo de tal enseñanza radicará en los métodos didácticos empleados más que en el contenido de los programas en sí. Tal finalidad educativa se alcanzará si, tomando pie de los ejemplos y de las aplicaciones, se procurará que el alumno se interese, por propia iniciativa, en ascender por si mismo a los principios y puntos de vista generales, evitando de esta suerte que la enseñanza se convierta en un puro recetario inconexo de fórmulas de difícil memorización.

Toda teoría deberá, pues, iniciarse con el estímulo de problemas y situaciones concretas, arrancados, a ser posible, de la propia vida, y especialmente del taller donde se desenvuelve la vida del obrero. Así, por ejemplo, el problema concreto del acoplamiento de engranajes para conseguir una relación aproximada de velocidades, cuando no se dispone de ruedas dentadas del número preciso de dientes para lograr la exactitud, servirá de punto de arranque de interés para la iniciación a la teoría de las fracciones continuas y sus reducidas. Cualquier problema laboral, comercial o industrial, de carácter lineal, podrá servir de base para la iniciación de la teoría de ecuaciones. Los utensilios utilizados en el taller de ajuste para labrar superficies planas, diedros rectos, etc., así como los movimientos de las máquinas útiles, podrán servir de comentario básico para el desarrollo de los conceptos de la geometría del espacio. Cualquier problema relativo a instalaciones eléctricas de enlace entre la planta baja de un edificio y los pisos sucesivos puede ilustrar la necesidad de habilitar fórmulas generales para expresar el término general y la suma de varios términos de una progresión aritmética, etc.

Conviene que todos los datos numéricos, tanto los relativos a medidas de cotización, precios, dimensiones, etc., sean sacados auténticamente de la vida particular y del taller.

No deben congestionarse de razonamientos deductivos los principios de la geometría del espacio relativos a posiciones de rectas y de planos. Sin que ello signifique su supresión absoluta, es preferible, en todo caso, el cultivo en el obrero de la intuición espacial directa a las sutilezas deduztivas. Se aprovecharán las nociones de la geometría del espacio para justificar los fundamentos geométricos de los croquis y de los planos manejados en el taller, de acuerdo con la clase de dibujo.

No conviene sobrecargar en demasía el cálculo literal. Bastarán los conocimientos indispensables para el manejo ulterior de las ecuaciones literales, transformaciones de las fórmulas trigonométricas de las fórmulas usadas en Física, etc. Se alternarán los ejercicios de carácter numérico con los de carácter literal, metodizando las dificultades de planteamiento y discusión.

Si es posible, se hará, con la ayuda de aparatos topográficos sencillos, algún levantamiento de plano de pequeña extensión.

Se procurará que el alumno adquiera desenvoltura y seguridad en el manejo de tablas trigonométricas lo mismo que logarítmicas. Para sus necesidades de exactitud no es preciso que tales tablas den muchas cifras decimales.

### Ciencias

*Electrotecnia*

Energía y sus clases.—La Electricidad como forma de energía.—Teoría de la Electricidad.—Cuerpos conductores y aisladores.

Circuito eléctrico.—Resistencia y conductancia: Unidades.—Resistencia específica.—Reostatos.—Conexión de resistencias en serie paralelo y mixto; cálculos.—Corriente eléctrica: clases.—Intensidad y f. e. m. Unidades.—Generadores eléctricos.—Conexión de generadores serie, paralelo, oposición, mixto.— Cálculos.

Estudio de los circuitos recorridos por c. c. Leyes de Ohm y de Kirchoff.

Generadores termoeléctricos.—Pirómetros.

Generadores electroquímicos.—Estudio de la electrolisis.—Polarización.—Pilas y acumuladores.—Otras aplicaciones de la electrolisis.

Repaso del Magnetismo.—Circuito magnético.—Permeabilidad. Reluctancia.—Hitéresis.—Unidades.

Inducción electromagnética.—Interacción de campos magnéticos y eléctricos.—Corrientes inducidas.—Autoinducción.—Aplicaciones.—Generadores electromagnéticos.—Aparatos de medida.

Estudio de la corriente alterna. (Repaso de trigonometría, funciones senoidales, vectores.—)—Circuitos recorridos por c. a. con sólo resistencia, con sólo inducción, con sólo capacidad. Circuitos con resistencia, inducción y capacidad en serie y paralelo.—Factor de potencia.—Resonancia.

Corrientes polifásicas.—Aparatos de medida.

Motores eléctricos de c. c. y c. a.—Diferencia entre motores y generadores.

*Resistencia de materiales*

Esfuerzos a que están sometidos los materiales: tracción, comprensión, corte o cizalladura, flexión y torsión. Sus leyes.

Tensiones y deformaciones.—Elasticidad.

Resistencias unitarias de los principales materiales.

Tracción. — Barras y cables. — Alargamientos, rotura.—Coeficientes de seguridad.

Tubos de paredes delgadas.—Resistencia a la presión.—Zunchos.

Compresión.—Columnas macizas y huecas.—Soportes.—Pandeo: disposiciones para evitarlo.

Cizalladura.—Piezas sometidas a este trabajo.

Flexión.—Noción del cálculo de vigas empotradas y apayadas.

Torsión.—Cálculo y aplicación a ejes, ruedas, piñones, árboles de transmisión, etc.

Noción de los esfuerzos a que están sometidas las diversas piezas de las máquinas más usuales en el propio taller.

Cálculo de elementos sencillos.

Resistencia química de materiales.

*Orientaciones metodológicas*

La enseñanza de unas disciplinas que tan directamente versan sobre la realidad, como son la Física y la Química, materiales que comprenden los cuestionarios de Ciencias, ha de hacerse ponderando adecuadamente la parte teórica y la experimental; si se menosprecia la primera, la enseñanza sufrirá en lo que aquellas disciplinas tienen de ciencia; si se prescinde de lo segundo, la enseñanza sufrirá en lo que aquellas ciencias tienen de operantes sobre la realidad.

Dado el carácter inmediamente utilitario que tienen los estudios de Formación Profesional Industrial, la enseñanza de la Física y de la Química debe tener en ellos un carácter eminentemente experimental, pero de ningún modo puede prescindirse de la teoría correspondiente, que aunque expuesta elementalmente, constituye la base ineludible para que el alumno adquiera un auténtico conocimiento científico, siempre fértil y, desde luego, más útil que la exclusiva destreza rutinaria experimental.

La clase que pudiéramos llamar teórica no puede quedar reducida a un monólogo del profesor; es preciso que los alumnos, hábilmente conducidos por quél, tomen parte activa en su desarrollo.

Los trabajos prácticos de los alumnos no deben permanecer como yuxtapuestos al curso, sino fundidos con él, de tal forma que no haya razón para demorarlos; antes bien, mejor sería retrasar el comienzo de la explicación teórica hasta que los trabajos prácticos hubiesen dado materia, que proceder al contrario.

Los alumnos realizarán sus trabajos por equipos de a dos anotando cada alumno adquiere el hábito de poner atención a la realización de medidas y el Profesor puede comparar fácilmente los trabajos de distintos equipos.

Nunca se puede aducir como razón para que los alumnos no hagan prácticas la carencia de material; la verdad es que se pueden realizar gran número de trabajos prácticos muy instructivos y muy científicos con materiales corrientes y baratos, no fabricados ex profeso para enseñar Física ni Química.

La realización de problemas muy reales será excelente ocasión para que los alumnos reflexionen sobre lo estudiado, ordenen y relacionen sus ideas y se acostumbren a operar con unidades.

### Tecnología

Motores de explosión y combustión.—Organos principales del motor de explosión.—Constitución general del automóvil.

Funcionamiento del motor de un cilindro.—Partes elementales del cilindro.—Ciclo teórico de cuatro tiempos: objeto de cada uno de los tiempos.

Motores de varios cilindros. Ventajas que tienen sobre los de un cilindro, siendo igual su cilindrado y el número de revoluciones por minuto. Motores de cuatro cilindros: número de apoyos del cigüeñal.—Motores de seis cilindros: número de apoyos del cigüeñal.—Motores de seis cilindros, intérvalos entre los codos del cigüeñal.—Determinación del orden de las explosiones.

Distribución: su objeto, piezas que la forman.—Válvulas y empujadores: juego de taqués.—Asiento de válvula.—Arbol de leva.—Perfil de leva.—Disposición de válvulas en el cilindro.—Mando del árbol de levas.

Reglajes de taqués: su objeto y necesidad.—Determina-

ción del orden de explosiones en un motor de cuatro cilindros; determinación del orden de explosiones en un motor de seis y ocho cilindros.

Precauciones que hay que tomar antes de desmontar las válvulas para su identificación, de admisión o de escape en los motores de seis y ocho cilindros. Precauciones que hay que tomar antes de desmontar una distribución.—Reglaje de la distribución.

Objeto de la carburación.—Estudio fundamental del carburador y cualidades que debe reunir éste.—Fundamento del carburador.—Dosificación de la cantidad de la mezcla; chiclers.

Baterías de acumuladores: su necesidad.—Constitución de un acumulador.—Carga y descarga de los mismos.—Capacidad de una batería: de que depende.—Cuidado a que debe someterse una batería.—Efectos de la tercera escobilla de la dinamo en la carga de la batería.—Disyuntor; su necesidad y funcionamiento.

Regulación de la dinamo por tercera escobilla.—Regulación por resistencia en los inductores.—Regulación del voltaje por vibrador.

Regulación del voltaje e intensidad, sistema Lucas.—Regulación del voltaje en intensidad, sistema Vasch.—Regulación del voltaje, sistema Delco-Renmy.

Motores de arranque.—Descoplamiento por eclise Bendix.—Acoplamiento libre.—Motor de arranque tipo Bosch. Arranque atomático.— Acero.— Arranque.—Interruptos.—Corten.—Motor de arranque-dinamo combinado.—Defecto del arranque eléctrico.—Síntomas y causas.

Encendido.—Necesidad del avance del encendido.—Sistemas de avance y funcionamiento de cada uno.—Efectos del arranque y retraso.—Descripción de una bujía.—Clasificación de las bujías. Avería en las bujías.—Bobina de transformación su objeto.—Constitución y funcionamiento.

Constitución de un encendido Delco y funcionamiento del mismo.—Avance en el Delco: diversos sistemas para conseguirlo aisladamente y combinando unos sistemas con otros.

Puesta a punto del encendido por batería: operaciones de realización y orden de los mismos.—Averías del encendido, sistemas y causas.

Encendido por magneto.—Fundamento, constitución y funcionamiento de una magneto.—Esquema del encedido por el magneto.—Constitución y avance del encedido a mano y automático.—Dínamo magneto y orden de los mismos.—Averías en el encendido por mangneto, síntomas y causas.

Motores Diesel.—Sus ventajas e inconvenientes con respecto al motor de explosión.—El motor Diesel del cuatro tiempos.

Organos del Diesel.—Sistemas de combustión y forma de culata.—Necesidad de darles formas adecuadas a la culata y la cabeza del pistón.—Equipo de inyección y toberas.—Regulación de una bomba de inyección: cubicación y presión de inyección.—Bancos de pruebas.

Aparatos indicadores eléctricos.—Funcionamiento de cada uno de ellos.—Manómetro eléctrico: funcionamiento.—Limpiaparabrisas, eléctrico y de vacío.—Ligeras ideas de su constitución y funcionamiento.—Señales de dirección.—Señales acústicas.—Velocímetros y cuentakilómetros.

*Orientaciones metodológicas*

1.º Siendo la Tecnología la base fundamental para la formación racional y técnica de los alumnos en su orientación hacia la práctica de su profesión, es notable su importancia dentro del plan de enseñanza.

Por lo mismo, debe procurarse una exposición clara y metódica, para facilitar la compresión y asimilación de las materias tratadas.

2.º Las clases de Tecnología tienen por objeto proporcionar a los alumnos los conocimientos básicos de su profesión; por eso, el profesor debe evitar tengan un carácter excesivamente teórico. El conocimiento de los materiales, herramientas, máquinas y demás aparatos facilitará el desarrollo del trabajo, y su empleo en las prácticas asegurará esta formación básica.

3.º Ha de procurarse que haya una íntima relación entre las clases de Tecnología y los ejercicios prácticos de taller.

Facilitaría grandemente esta coordinación el que los profesores de Técnología y de Prácticas colaboren en la confección de los programas respectivos, redactándolos conjuntamente.

Se complementaría esta relación e interdependencia haciendo que los alumnos, a medida que van realizando los jercicios prácticos, describan el proceso del trabajo que ejecutaron y de los elementos que entran en el mismo.

4.º Para consolidar los conocimientos adquiridos en las clases teóricas y su uso en las prácticas, ayudará mucho a iniciar a los alumnos en la confesión y uso de prontuarios donde anotar los esquemas, fórmulas, procedimientos prácticos y notas de interés y de uso más frecuente, así como el manejo de gráficas y tablas.

5.º Para captar mejor la atención de los alumnos y facilitarles la comprensión de las explicaciones teóricas, convendrá hacer uso de los medios didácticos o de orden práctico que se relacionen con las lecciones que se exponen; así, por ejemplo, llevar a las aulas los aparatos, piezas o mecanismos a que se refiere la lección.

En algunos casos, estas explicaciones se darán en el mismo taller.

Resultará también muy provechosa la visita a factorías relacionadas con las especialidades o materias en programa.

6.º La distribución por meses de las materias a desarrollar a lo largo del curso y los exámenes periódicos sobre las mismas, reflejan y aseguran la marcha de los estudios y facilitan el control sobre los alumnos, sirviendo de estímulo y acicate para los mismos.

## Dibujo

Croquis acotados y dibujo a escala de elementos mecánicos y eléctricos del automóvil.—Realizando, entre otros, los siguientes:

Delco.—Leva.—Tapa.—Pipa.—Caja.— Muelles.— Condensador, etcétera.

Estudio en sección, mediante esquemas, de los elementos mecánicos de un motor de varios cilindros, diesel y gasolina.

Representación en sección de acumuladores.

Circuito de alumbrado.—Intermitencias.

Circuito de claxon.

Dibujos esquemáticos de conjunto y despiece de los elementos mecánicos de los focos y claxon.

Esquemas de encendido por delco o batería y magneto.

Dibujo en sección de la bobina.

Dibujo en perspectiva de los detalles del montaje del distribuidor.

Esquema de regulación de avance.

Esquema en sección de las bujías.

Esquemas de instalación eléctrica completa de diferentes tipos de motor.

*Orientaciones metodológicas*

Se ampliarán los conocimientos de croquizado, dibujos a escala y esquemas mecánicos iniciados en segundo curso, pero sin una exigencia grande, dada la especialidad eléctrica.

El desarrollo de la segunda parte, específica que la Rama Eléctrica se estudiará con el mayor esmero, dibujando todos y cada uno de los esquemas que figuran en el cuestionario, sobre todo dando la importancia que merece a las instalaciones eléctricas completas de los distintos tipos de motor.

PRÁCTICAS DE TALLER

Prácticas de montaje y desmontaje de las cricipales piezas de un motor de explosión.

Ensayo de una batería.—Carga y descarga de la misma.—Cuidados a que debe estar sometida.—¿De qué depende la capacidad de una batería?—Montaje y desmontaje del motor de arranque sobre el automóvil.—Averías que puede tener su circuito eléctrico, así como en el conjunto de acoplamiento, bien sea éste por eclipse Bendix o por conjunto de casquillo-piñón.—Bobinado de los mismos.

Montaje y desmontaje de la dínamo.—Averías que pueden presentarse.—Bobinado de las mismas.

Acoplamiento de los reguladores.—Tara de los mismos.

Acoplamiento del delco en el motor.—Encendido del mismo. Avance del encendido.—Sistema del avance.—Averías del delco y del encendido en general.—Puesta a punto de los motores.—Encendido por magneto.

Montaje de la bobina y cuidados que requiere.

Montaje de las bujías del automóvil, verificación de los electrodos y útiles empleados para la regulación.

Reparación de averías sobre el automóvil.

Reglaje de faros.

Descripción de los limpiaparabrisas.—Esquemas de los diferentes tipos.—Montaje de los mismos.—Bobinado de su motor.

Averías en la instalación eléctrica: Causas, síntomas y remedios.

*Orientaciones metodológicas*

Los maestros encargados de las Prácticas de Taller procurarán que los ejercicios a realizar estén encaminados a seguir una perfecta formación del futuro Oficial.

Muchos de los trabajos a realizar se referirán a productos de actual fabricación, procurándose, sobre todo, el conseguir un perfecto conocimiento de las primeras materias empleadas, así como la utilización de las mismas.

En las fichas de trabajo serán reflejados cada uno de los diversos aspectos de esta formación, tales como precisión de medidas, tiempo empleado, presentación, acabado general, aprovechamiento de material, orden y conservación de las herramientas y su autonomía individual. Estas fichas deben acompañar a cada uno de los ejercicios prácticos realizados.

Si bien el número de ejercicios prácticos debe de terminarse según los cursos, sin embargo se procurará que sean suficientes para asegurar el dominio de la profesión al terminar el grado. Ayudará mucho a captar la atención e interés de los alumnos el que dispongan del total de los ejercicios prácticos que vayan ejecutando, de forma que ellos mismos puedan comprobar los progresos conseguidos.

Es de suma importancia, a este fin, la ejecución de elementos útiles y de alguna importancia en los dos últimos cursos, así como evitar la monotonía, causa frecuente de desaliento en los muchachos, procurando que desarrollen trabajos distintos, cada uno de los cuales hará suponer un avance en su formación.

LENGUA ESPAÑOLA

*Historia de la Lengua*

Lenguas prerromanas de la Península Ibérica.—El vasco.

Lenguas indoeuropeas y el latín.—Características esenciales de la lengua latina.

La lengua de Roma en España.

Principales lenguas románicas.

Historia externa del castellano hasta el siglo XVI.—Breves nociones sobre los cambios característicos del castellano.

El español durante los siglos XVI, XVII y XVIII.—Generalidades sobre los principales estilos literarios.

Es español, lengua nacional.

La riqueza idiomática de España.—Lenguas regionales españolas en la actualidad: nociones elementales de sus características lingüísticas y de sus peculiaridades fonéticas.

El español como vínculo espiritual y cultural de los pueblos hispánico.

*Literatura*

Exposición esquemática de las principales épocas y de las figuras cimeras de la literatura universal y española, desde Cervantes hasta nuestros días.

Lecturas:

1. Cervantes: Novelas ejemplares («Rinconete y Cortadillo, principio).
2. Antonio Sevillano: «Espístola moral a Fabio».
3. Gracián el Héroe (Primor V. «Gusto relevante»): «El Criticón» (tercera parte, crisis XI).
4. N. F. de Moratín y Leandro F. de Moratín: «Fiesta de toros en Madrid» y «La Comedia Nueva» (acto I, escena IV).
5. Zorrilla: «El zapatero y el Rey» (segunda parte, finales), y leyenda «A buen juez, mejor testigo».
6. Pedro Antonio de Alarcón: Historietas nacionales («El carbonero alcalde o Dos retratos»).
7. Rubén Darío y Amado Nervo. Del primero, «Letanías de nuestro señor Don Quijote» y «Marcha triunfal». De Nervo: «Elevación «en paz», «Espacio y tiempo».
8. Ricardo Palma: Tradiciones peruanas («La gruta de las maravillas» y «Un señor de muchos pergaminos»).
9. Menéndez Pelayo: Epílogo de la «Historia de los heterodoxos españoles».
10. Juan Ramón Jiménez: Pastorales («Ya están ahí las carretas«), Baladas de primavera («Mañana de la Cruz»), Soledad sonora («Agua honda y d o r m i d a »), Canciones («Canción del invierno»), Eternidades («Poesías»), Platero y yo (X, «Angelus; XIII, «Golondrinas»; XXXVI, «Mi vaquerillo»).

*Orientaciones metodológicas*

El carácter eminentemente práctico que deben tener los estudios de la propia Lengua y los de Literatura en la Enseñanza Media, exige que la teoría gramatical y literaria se desarrolle sobre ejemplos concretos, esto es, sobre textos literarios debidamnte seleccionados.

De ahí el sentido pragmático del presente Cuestionario, que reduciendo al mínimo el ecervo de nociones abstractas y datos memorísticos, amplía y ejercicios escritos de toda índole, siempre a la vista de los textos, cuidadosamente sacados de las obras maestras de la Literatura.

A este propósito obedece la instancia en señalar ejemplos al final del Cuestionario de cada curso. Nótese, sin embargo, que estas relaciones de textos literarios no deben coartar las iniciativas pedagógicas del Profesorado. Sin bien en algunas ocasiones pueden ser útiles a título de orientación para facilitar el desarrollo eficaz de la labor docente. En general conviene dejar cierto margen de libertad al profesor por la organización de su trabajo didáctico.

Todo texto elegido deberá ser revisado por el profesor, para evitar cualquier palabra o frase contraria a la doctrina y moral cristianas.

Tarea común para los alumnos de Gramática Española y Lengua y Literatura será el manejo del diccionario.

*Primer curso de Oficial*

Continuarán los ejercicios de lectura, léxico, análisis, recitación, redacción y dictado, como en los cursos anteriores del Grado de Iniciación Profesional .

*Segundo y tercer cursos de Oficial*

1.° En estos dos cursos el alumno deberá familiarizarse no sólo con los nombres, sino también con los estilos

de los más relevantes autores de la Literatura, preferentemente de la Literatura Española.

2.º Sin perjuicio de no abandonar los ejercicios de dictado, para asegurar progresivamente la corrección ortográfica y de redacción sobre temas diversos, elegidos por el profesor, el comentario de textos se hará con las amplitud y profundidad que en cursos anteriores, abarcando sus diversos aspectos: literatura, estilístico, histórico, crítico, etc.

3.º Las biografías de los autores serán tomadas en consideración cuando tengan transcendencia en la Historia de la Lengua y de la Literatura. En los demás casos, bastará encontrar al autor y a la obra en su momento histórico.

4.º Se considera muy conveniente para la educación del buen gusto literario de los alumnos que éstos, independientemente de las tareas de clase, lean algunas obras clásicas completas, haciendo seguidamente un breve resumen y una sencilla apreciación personal de las mismas.

5.º Asimismo se estima labor muy útil para la formación de los alumnos el ejercicio de la recitación poética y la representación dramática de obras maestras por el profesor y ensayadas bajo su dirección inmediata.

Nota importante.—Se recomienda con especial interés a los profesores la lectura y utilización de los «Cuestionarios de Lengua Española para la Enseñanza Primaria». Son especialmente interesantes las «Normas Didácticas» que preceden a dichos Cuestionarios y los ejercicios propuestos de «Perfeccionamiento» (diez-doce años) y de «Iniciación Profesional», muy adecuados para los alumnos de los cursos de iniciación profesional.

### Geografía e Historia

*Geografía económica*

Campo actual de la Geoeconomía; sus bases científicas y utilidad.

Los mercados de materias primas. Ofertas y demandas.

La economía nacional: producciones crematísticas y de cobertura. El comercio internacional.

España: sus elementos peninsulares y extrapeninsulares.

Las grandes zonas del relieve español; su valor gográfico y minero-industrial. Zonas agrícolas y ganaderas.

Geología de España. El mapa nacional topográfico y geológico.

Geografía del dinero en España. La Banca.

Demografía nacional. El éxodo rural. La industrialización de las ciudades.

El «habita» minero e industrial; las funciones de nuestras grandes ciudades.

Estudio de las regiones industriales de España. Vías de comunicación.

El I. N. I.; necesidades a las que atiende.

El carbón en España y en el mundo.

El mineral de hierro. La siderometalúrgica.

Los minerales metálicos no ferrosos.

Los minerales no metálicos.

Nuevas fuentes de energía. La energía atómica.

El petróleo y los gases naturales.

Cuencas hidrográficas de la Península. La energía hidroeléctrica en España.

Industrias del cemento, cerámica y vidrio.

Industrias de transformados metálicos y material eléctricos.

Industrias para la comunicación y el transporte.

Industrias de guerra.

Azúcares y alcoholes.

Fertilizantes.

Industrias alimenticias.

Los bosques. Sus productos. El caucho.

La celulosa y el papel. Las Artes Gráficas y del libro.

El cuero y el calzado.

Industrias químicas.

Industrias textiles.

Artesanía e industrias de lujo.

Clasificación de los pueblos del mundo según su estado industrial; estado de España.

La industrialización del campo español: sus bases geográficas.

La balanza comercial de España; la de pagos.

*Orientaciones metodológicas*

La Geografía económica no es un rimero de cifras de producción, ni siquiera amontonamiento de lugares; en consecuencia, el profesor deberá prescindir en lo posible de recargar de datos sus explicaciones para no fatigar al alumno, y dedicarse, preferentemente, a dar una visión de conjunto sobre las principales riquezas naturales y las industrias de ellas derivadas: forestales, mineras, hidráulicas, etc.; su localiazción geográfica, explotación, etc., así como su influencia en la economía local, comarcal y nacional.

Con las estadísticas más recientes deberán realizar diagramas, mapas, ilustraciones literarias, fotografías seleccionadas, etc., de modo que los números digan lo más posible.

Procurará también que hagan pequeñas excursiones por los alrededores de la localidad, y sería interesante intentar el juego conjunto de todos los conocimientos que los alumnos han ido almacenando durante su vida escolar para la comprensión plena de una comarca natural, de una fotografía, comentario de un hecho de política económica nacional o internacional, uso de los mapas de 1 : 50.000, etcétera. Se visitará asimismo el mayor número posible de zonas industriales y de las instalaciones en ellas enclavadas.

Téngase presente, por último, la conexión que ha de guardar esta disciplina con varias otras del plan respectivo (Ciencias de la Naturaleza, Tecnología), al objeto de evitar a los alumnos repeticiones innecesarias y armonizar la visión de los problema económicos que precisa conocer.

### Seguridad en el trabajo y Organización industrial

*Organización laboral y relaciones humanas.*

La organización industrial a través de los tiempos.

Distintas clases de empresas y sus características.

Función social de las empresas y colaboración entre éstas y sus trabajadores.

La organización laboral de la empresa.

La jerarquía, la disciplina y la competencia profesional.

Las distintas jerarquías y categorías en el trabajo y su cometido.

La selección y la formación del personal.

La organización interna técnico-administrativa de las empresas.

La organización de los talleres y del proceso de fabricación.

Control de materiales, de tiempos y de mano de obra.

Control de fabricación y de los productos.

Productividad.—Consideraciones generales.

Sistemas de salarios con incentivos.

Evolución de las relaciones humanas en el mundo industrial.

Los mandos y subordinados.—Sus relaciones.

El trabajo en equipo.

Modo de atender los problemas humanos en la empresa.

El hombre y la empresa como elementos de la sociedad.

Las relaciones humanas, el bienestar y la paz social.

Legislación industrial: visión de conjunto.

*Orientaciones metodológicas*

Las materias comprendidas bajo el título «Organización laboral y relaciones humanas» se desarrollarán en el tercer curso del grado de Aprendizaje, en clase oral de una hora de duración, un día a la semana.

La primera mitad del programa trata de distintos temas

de organización laboral, considerando en principio la organización industrial y las distintas clases de Empresas para luego pasar al estudio de los diferentes aspectos que se presentan en la organización laboral de la propia Empresa.

En forma breve, dada la naturaleza del curso,se tratará de los problemas relativos a la productividad y a los sistemas de salarios con incentivos, y posteriormente, con alguna extensión, los problemas de las relaciones humanas, terminando por ofrecer al alumno una visión de conjunto de la legislación industrial, ya que la legislación laboral forma parte de otra disciplina.

Nota.—Es interesante señalar que para el desarrollo de las materias relativas a productividad y relaciones humanas será muy conveniente que el profesor asista a los cursos especiales que la Dirección General de Enseñanza Laboral organizará a través de la Institución de Formación del Profesorado, en coordinación con la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

RELIGIÓN

*Dogma*

Preliminares.—Quién soy yo.—Qué es el hombre.—De dónde vengo.—Adónde voy.—Concepto de Religión.—El hecho religioso.—Necesidad de la Religión.—La Religión Cristiana.—Quién es Jesucristo.—Doctrina Cristiana: sus partes (dogma, moral y vida sobrenatural).

Existencia de Dios.—Nos la enseña la fe.—Nos la demuestran la existencia del mundo, el orden del universo, la historia de todos los pueblos.—Quién es Dios.

Unidad y Trinidad de Dios.—Concepto de misterio.—Misterios naturales y sobrenaturales.—El misterio de la Santísima Trinidad, revelado por Jesucristo; manifestado visiblemente en el Evangelio.

Atributos divinos.—Omnipotencia de Dios.—Concepto de milagro (Jesús obró muchos milagros; en la Iglesia siempre se han producido milagros).—Eternidad de Dios.—Inmensidad de Dios (presencia de Dios).—Sabiduría, bondad y justicia de Dios.—Providencia de Dios.

La Creación.—1.°: Creación de los ángeles.—Angeles y demonios.—El Angel Custodio.—Concepto de la tentación. 2.°: Creación del mundo.—3.°: Creación del hombre.—El hombre en el Paraíso.—Qué es el hombre.—Concepto del alma.—Fin del hombre.

Pecado original.—Qué se entiende por el pecado original.—Concepto del pecado.—Sus clases. Estado de gracia y estado de pecado.—Consecuencia del pecado original (en Adán y en su descendencia).

La Redención.—Necesidad.—Encarnación del Verbo.—Jesucristo, Dios y Hombre verdadero.—Cómo obró la Redención.—Muerte y sepultura de Cristo.—Por qué Jesucristo quiso padecer tanto.—Resurrección y Ascensión.

El Supremo Juez.—Juez, juzgar, juicio.—Defecto e insuficiencia del juicio humano.—El juicio de Dios.—Juicio particular y juicio universal.—Las dos sentencias.

La Madre de Dios.—Quién es María Santísima.—Inmaculada Concepción.—Madre de Dios.—Virgen Santísima.—Madre de todos los hombres.—Asunción a los Cielos.—Devoción a María.—Medios prácticos.

El Espíritu Santo.—Quién es el Espíritu Santo.—Cómo se ha manifestado a los hombres.—Qué relación tienen el cristiano y el Espíritu Santo.—Qué sentido tienen las palabras de San Pablo: «¿No sabéis que vuestros cuerpos son templos del Espíritu Santo?»

La Iglesia Católica.—Qué se entiende por Iglesia.—Quién la fundó.—Señales o notas que le dió.—Cuántas Iglesias hay. Cuál es la verdadera y cuáles no (idea del protestantismo) : Lutero, Calvino, Enrique VIII; estado actual del protestantismo. Qué significa la frase: «Fuera de la Iglesia Católica no hay salvación.»

El Papa.—Quién es el Jefe de la Iglesia.—Poderes de la Iglesia.—Concepto de la infalibilidad pontificia.

Perdón de los pecados.—Gravedad del pecado mortal.—Misericordia de Dios.—Poder dado a la Iglesia.—Quién puede perdonar los pecados.—Condiciones para obtener el perdón.—Estado lastimoso del alma en pecado mortal.

Los novísimos.—Muerte, Juicio.—Resurrección de los muertos.—Infierno.—Gloria.—Limbo.—El Purgatorio.

*Orientaciones metodológicas*

Al fijar el Cuestionario de Religión para los alumnos de Enseñanzas Profesionales Industriales hay que tener en cuenta que una parte muy importante de ellos asiste a las clases cansados del trabajo del día, con el único propósito en muchos casos de aprender y perfeccionarse en las prácticas de su oficio y sin prestar atención ni siquiera hacia asignaturas fundamentales para su profesión como la Tecnología y el Dibujo específico de la misma, y relegando erróneamente las restantes disciplinas a un segundo plano.

En consecuencia, a los alumnos de Formación Profesional Industrial parece aconsejable señalarles en cada curso un número mínimo de cuestiones, y será luego tarea del profesor el insistir sobre los puntos básicos para dar ideas sólidas y arraigar convicción de las verdades fundamentales, formando conciencias rectas de vida cristiana. Esta es la meta a que todo Profesor debe atender.

A este fizn, la clase debe convertirse en un verdadero vínculo de estudios; el profesor hará una exposición sencilla del tema correspondiente y luego permitirá y aun provocará preguntas de los alumnos, excitando su interés con otra serie de preguntas suyas bien preparadas, en las cuales procurará siempre tocar verdades pa explicadas, para que queden bien grabadas en el alma de los alumnos. Elemento de gran utilidad es confirmar el punto doctrinal con ejemplos del Antiguo y Nuevo Testamento y otros de probada verdad histórica que, bien explicados, hacen siempre mella en el auditorio.

Es evidente que la Religión hay que hacerla apreciar dando a la clase amenidad e interés, pero también exigiendo de los alumnos la correspondiente atención y empeño en aprenderla. Por eso debe rendirse examen de ella y puntuar como toda otra asignatura; eso sí, con gran comprensión y sin exigencias inoportunas que pudieran provocar aversión a la misma o despreocupacinó hacia su estudio.

En fin, el profesor procurará aprovechar las principales festividades litúrgicas del año, ya del Señor, ya de la Virgen, San José Obrero, etc., para insistir en los puntos dogmáticos o morales con ella relacionados y hacer a los alumnos una oportuna reflexión moral

Madrid, 8 de mayo de 1961.—El Director general, *G. de Reyna.*

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.° de la Orden de este Departamento de 18 de abril del año en curso, el Patronato de la Fundación benéfico-docente «María Antonia Gelabert Mateu», de Palma de Mallorca (Baleares), somete a la aprobación de este protectorado, por triplicado ejemplar, los Estatutos por los que ha de regirse el funcionamiento de la Institución;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que compete a este Departamento la aprobación de los Reglamentos de régimen interior de las Fundaciones benéfico-docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º, facultad 7.ª de la Institución de 24 de julio de 1913;

Considerando que el Reglamento redactado por el Patronato de la Fundación que nos ocupa se ajusta perfectamente a lo dispuesto por la fundadora, conteniendo disposición alguna contraria a la moral o las leyes, por lo que procede su aprobación,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.º Aprobar el reglamento de régimen interior de la Fundación benéfico-docente «María Antonia Gelabert Mateu, de Palma de Mallorca, (Baleares), redactado por el Patronato de la Institución.

2.º Que sean devueltos dos de los ejemplares del Reglamento, debidamente diligenciados, a la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares y al Patronato de la Fundación, respectivamente, debiendo archivarse el tercer ejemplar en la Sección de Fundaciones de este Departamento, para su constancia en los antecedentes de la Obra Pía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Maximiliano González García, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Francisco Mira Casterá, en súplica de que sus estudios y título de doctor en Filosofía obtenidos en la Ponticia Universidad Lateranense de Roma se le convaliden por los equivalentes españoles.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre, de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de doctor en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles de la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética, Antropología e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, como abono de los derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Angel Cabrero Yuste, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras, concedida al interesado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1958, se amplíe a la asignatura de Antropología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Alvaro Plinio Rengifo Pardo, súbdito colombiano, en súplica de que se amplíe la convalidación, ya concedida, de estudios parciales de Medicina a la asignatura de Técnica Anatómica I de la licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y vista la nueva documentación aportada al expediente, que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 21 de enero de 1961, se amplíe a la asignatura de Técnica Anatómica I de la licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la universidad española que libremente elija con exención de los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida en atención al vigente convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*PERSONAL DOCENTE*

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, don José María Segovia García, con fecha 1.° de los corrientes,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado a partir de la indicada fecha, pasando a percibir los haberes que por clasificación, en su caso, le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el profesor auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, don Rafael Pérez Alcalde Sánchez Pinedo, con fecha 4 de los corrientes,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado a partir de la indicada fecha, pasando a percibir los haberes que por clasificación, en su caso, le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

---

Convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 12 de junio siguiente), la cátedra de «Contabilidad Aplicada de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Florentino Braña Valdés, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de San Sebastián, catedrático numerario de «Contabilidad Aplicada» de la de Oviedo, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1961.—El Director general, *G. Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas Especiales.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Enseñanza Media no Oficial

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de subvención por un importe de 850.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el capítulo 400, artículo 430 número económico funcional 431.345, 1.° del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 15 de junio y fiscalizado favorablemente por la intervención general de la administración del Estado en 5 de los corrientes,

Este Ministerio ha acordado conceder una subvención de 850.000 pesetas al colegio «La Inmaculada», de Armenteros (Salamanca), para su organización como centro de patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Por Decreto número 1.678 1960, de 7 de septiembre de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 14) se estableció en Mieres un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, que durante el primer año de su actuación ha impartido solamente las enseñanzas del bachillerato elemental.

La eficaz actividad de la dirección del Instituto, bien secundada por los profesores, y la colaboración continua del Ayuntamiento de la localidad merced al cual han sido posibles la apertura y el funcionamiento del Instituto, aconsejan que se haga uso de la autorización contenida en al artículo 2.° de aquel Decreto. Por el cual,

Este Ministerio dispone:

1.° A partir del año académico 1961-1962, quedarán implantadas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mieres las enseñanzas de los cursos 5.° y 6.° del bachillerato en las dos secciones de Letras y Ciencias el curso preuniversitario asimismo en las dos secciones, además de los cursos del bachillerato elemental que ya estaban implantados.

2.° La enseñanza se dará por separado a los alumnos y a las alumnas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de grado elemental del colegio de enseñanza media femenino «Athenea», establecido en el Paseo de las Delicias número 20, de Madrid, solicitado por su director propietario don Herminio Caballero Camacho, licenciado en Letras;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la inspección de enseñanza media en 7 de febrero último, para su informe reglamentario, la que en 6 de marzo manifiesta que considera al colegio en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de autorizado elemental que solicita, y que el rectorado informa en 11 de marzo en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 24 de junio emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables del rectorado y la inspección, se estima que procede clasificar a este centro en la categoría de autorizado de grado elemental;

Considerando que se han cumplido los trámites precisos señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 *(Boletín Oficial* del 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de centros no oficiales de enseñanza media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado clasificar al colegio «Athenea» de Madrid, como autorizado en grado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Enrique Silla Lambies, alcalde presidente del Ayuntamiento de Buñol (Valencia), al amparo del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, solicitando sea declarado colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental mixto «San Rafael», en los locales adaptados para el colegio en la calle Galicia, 32;

Teniendo en cuenta que los documentos que acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha corporación y que la verificación de datos realizada por la inspección de enseñanza media, demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículo 2.° y 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto «San Rafael», de Buñol (Valencia), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Valencia.

2.° Crear en dicho centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos para dicho fin en cumplimieno del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el grupo escolar de Albuera (Segovia) que formula el arquitecto escolar don Pedro Escorial Escorial para instalación de servicios higiénicos en el mismo donde funciona una colonia escolar. Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la oficina técnica de construcción de escuelas, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 3 del actual, e intervenido y fiscalizado por la intervención delegada de la Administración del Estado en 4 de los corrientes,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de las referidas obras por un total de 169.970,30 pesetas con cargo directo al Estado. Sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-347 y con la siguiente distribución: por ejecución material y pluses 143.738,12 pesetas, 15 por 100 de beneficio industrial 21.560,71 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea de 165.298,83 pesetas que con los honorarios de dirección 1.796,72 pesetas, los de formación 1.796,72 pesetas y los del aparejador 1.078,03 pesetas, hacen las referidas 169.970,30 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa y por el contratista don Moisés López Gómez, bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Pedro Escorial Escorial

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar para instalación de cocina, pabellón de ducha y lavadero, así como servicio higiénico en el G. E. de Chelva (Valencia) para la instalación de una colonia escolar en dicha localidad, formulado por el arquitecto don Javier Goerlich Lleó. Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la oficina técnica para construcciones de escuelas, tomada razón por la Sección de Contabilidad en 3 de los corrientes y fiscalizado por la intervención delegada de la Administración del Estado en 4 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación del proyecto de obras de instalación de cocina, pabellón de ducha y lavadero, así como servicios higiénicos en el grupo escolar de Chelva (Valencia) para la instalación de una colonia escolar por un presupuesto total de 226.731,76 pesetas, con cargo directo al Estado, de conformidad con el artículo 4.° de la Ley de construcciones escolares de 23 de diciembre de 1953 y con la siguiente distribución: ejecución material y pluses 249.224,26 pesetas, 15 por 100 de beneficio industrial 37.383,64 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 286.607,90 pesetas que descontada la baja del 25 por 100 pesetas 71.651,97 pesetas, hacen un líquido de pesetas 214.955,93 que con los honorarios de dirección 2.803,77 pesetas los de formación 2.803,77 pesetas, los de desplazamiento 2.803,77 pesetas y los del aparejador 3.364,52 pesetas, dan las referidas pesetas 226.731, con 76 pesetas (sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-347).

Que las obras se adjudiquen y se realicen por el contratista don Javier Marés López en la cantidad líquida de 214.955,93 pesetas, y bajo la dirección facultativa de don Javier Goerlich Lleó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de enseñanza Primaria.

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*PERSONAL DOCENTE*

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María Carmen Ros García Pego, de la Escuela del Magisterio de Valencia,

Esta Dirección General, acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día diecinueve de junio último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 16.800, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña Marta Valencia Novoa, de la Escuela del Magisterio de Orense.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1961.—El Director general, P. D., *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

---

Vista la instancia de doña María Velao Oñate, profesora numeraria que fué de escuelas normales, hoy del Magisterio, que causó baja en el escalafón correspondiente por Orden ministerial de 20 de enero de 1940, en súplica de

que se la declare jubilada por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1841, ha acordado declarar jubilada a doña María Velao Oñate con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1961.—El Director general, P. D., *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Cumplida con fecha 16 del actual mes de agosto por doña Isabel Petit Salvador, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, maestras, de Melilla, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Isabel Petit Salvador, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, maestras, de Melilla, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Cumplida con fecha 19 del actual mes de agosto por doña Luisa Díaz de Serralde Ayala, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Alava, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determina la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Luisa Díaz de Serralde Ayala, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Alava a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 da agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *CENTROS*

Visto el expediente instruído a instancia de don Salvador Valero González, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Generalife», establecido en la calle de Manipa, número 24 (Ciudad Lineal) en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 6) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio Generalife», establecido en la calle de Manipa, número 4 (Ciudad Lineal) en Madrid, por don Salvador Valero González, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Arístides Valero Ramos, con una clase unitaria de niños, con matrícula máxima de 30 alumnos, todos de pago, regentada por el citado director, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Ministerio:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A notificar en la primera decena del mes de noviembre de cada año, el número de alumnos matriculados en el curso académico, por medio de oficio, con indicación de maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; con separación de niños y niñas, especificándose los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido en plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de enseñanza primaria competente emitirá informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza, abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono, a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula

y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don Guillermo Miguel Rasero Rodríguez, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centra de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Miguel», establecido en la calle de San Fernando, número 5 en el Barrio de Coca de la Piñera, en Camas (Sevilla) del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Camas, por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial del 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio San Miguel», establecido en la calle de San Fernando, número 5, en el Barrio de Coca de la Piñera, en Camas (Sevilla) por don Guillermo Miguel Rasero Rodríguez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase graduada de niños, a cargo del indicado señor, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, con una matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona y entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, especificándose, por separado, niños y niñas, así como los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla o en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de sor Serapia Méndivil Echegaray en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Patronato de la Milagrosa y San Vicente para Obreras», establecido en la calle de Calau, número 11, en Santa Coloma de Farnes (Gerona) a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Gerona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Santa Coloma de Farnés, inspección de enseñanza primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisio-

nal, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio denominado «Patronato de la Milagrosa y San Vicente para Obreras», establecido en la calle de Calau, número 11, en Santa Coloma de Farnés (Gerona), a cargo de las Hijas de Caridad de San Vicente de Paúl (hábito negro), para la enseñanza primaria no estatal de adultas y obreras, bajo la dirección pedagógica de sor Mercedes Gurgui Icart, con tres clases graduadas de adultas, con una matrícula cada una de ellas de 35 alumnas, todas enteramente gratuítas, a cargo de la citada directora y de sor Carmen Alvarez Nalda y sor Ana Cabanes Cots, la primera, en posesión del título profesional correspondiente, debiendo las segundas remitir copia debidamente compulsada de sus títulos, de acuerdo con el apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley, sin lo cual no tendrá efectividad sus cargos de profesoras.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento.

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausura ya sea por iniciativa de su titular, director etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder, a la persona o entidad de que se trate, autorización para la apertura de nueva escuela, y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose los maternales, párvulos, primaria (en todos su grados), adultos, cultura general, etc., especificándose, por separado, los niños y las niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la inspección de enseñanza primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días hábiles a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Gerona o en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin nigún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## Sección de Provisión de Escuelas

### *ESCUELAS VACANTES*

A fin de ordenar la publicación de las vacantes de Escuelas Nacionales y Direcciones de Grupos Escolares que han de anunciarse en los próximos concursos de traslado;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, se remitirá a esta Dirección General una ficha por cada escuela o Dirección de Grupo Escolar, de régimen ordinario, así como las de párvulos y las Regencias y Secciones de las Anejas a las Escuelas del Magisterio, que haya quedado vacante desde el 2 de febrero último al 1 del presente mes, por cualquiera de las causas determinadas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio.

También se considerarán vacantes a anunciar para su provisión por los turnos que procedan las de Direcciones o escuelas de Patronato cuyos Consejos Escolares no hayan hecho uso del derecho de propuesta y estas plazas hubiesen quedado vacantes antes del 30 de junio último. A estos efectos las Delegaciones Administrativas, en un plazo de cinco días, lo participarán a los respectivos Patronatos a cuyas vacantes afecte esta disposición para que en el término de ocho días manifiesten si en lugar de proveerse por régimen ordinario la plaza de que se trate prefieren su supresión. Cuando manifiesten el deseo de que se suprima la escuela vacante las Delegaciones Administrativas trasladarán a esta Dirección General la comunicación del Consejo Escolar Primario en tal sentido y lo harán constar en la relación de vacantes que han de remitir según los términos del número siguiente. Cuando en el plazo señalado no se reciba contestación alguna de los Patronatos, la respectiva Delegación Administrativa considerará como vacante la plaza de que se trate, la incluirá como tal en la relación y formularán la ficha correspondiente.

Las vacantes resultas del concurso restringido de traslado regulado por el Decreto de 5 de febrero de 1959, que sean censo superior a 10.000 habitantes y las del concurso especial entre Maestros de las Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio, que sean de esta especialidad, no deben ser remitidas por pasar directamente a la respectiva oposición.

Tampoco se incluirán las vacantes que por haber quedado desiertas en los concursos de traslado recientemente celebrados, corresponde su anuncio a la oposición de ingreso o a los distintos concursos-oposiciones.

2.° En las mencionadas fichas, que serán iguales al modelo que ha servido en los pasados concursos, se reseñarán los datos que en la misma se exigen, con la fecha en que la vacante se produjo, teniendo en cuenta que el nombre de la localidad en que radique la vacante, salvo orden expresa en contrario, será el indicado en el Nomenclator oficial de 1950, y el censo de población que ha de asignarse a cada plaza será el de derecho de la localidad y no el del total del término municipal. En aquellos casos en que no figure en el Nomenclator el nombre de la localidad por haber sido ésta anexionada o por no tener aún existencia legal, figurará el de la nueva localidad o el de la que de hecho pertenezca.

No se hará indicación alguna en cuanto al turno de provisión a que corresponda la vacante, sino que se hará constar, al margen de la ficha, el número total de vacantes de la misma localidad en el concurso últimamente resuelto y los parciales correspondientes al en que se anunciaron o proveyeron por consortes, voluntario, concurso restringido, concurso-oposición restringido o directo; en caso de vacante que no haya sido anunciada en el pasado concurso, se hará la refe-

rencia al concurso del año en que lo hubiese sido, a partir de la promulgación del Estatuto.

Todas las vacantes serán enviadas con separación de especialidad y sexo y por orden alfabética del nombre de la localidad, sin distinción alguna entre los censos, acompañándose asimismo la oportuna relación en cada grupo de fichas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del curso oposición a las cátedras de «Talla escultórica» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Valencia.

Considerando que en la tramitación de dicho concurso oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta para la adjudicación de ambas plazas ha sido formulada por unanimidad del tribunal y que, ni durante el transcurso de los ejercicios, ni dentro de los plazos legales, se han formulado protestas ni presentado reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la propuesta del tribunal, y:

1.° Nombrar catedrático numerario de (talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona a don Agustín Ballester Besalduch, con el sueldo o gratificación de 21.840 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes, y

2.° Nombrar catedrático numerario de «Talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia a don Manuel Silvestre Montesinos, con el sueldo o gratificación de 21.480 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias reconocidas por la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación con fecha 31 del corriente mes de julio,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con la indicada fecha y el haber pasivo que por clasificación le corresponda a don Juan Adsuara Ramos, catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando» de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Vista la instancia de doña Catalina Morey Maroto, profesora de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, en solicitud de prórroga en su actual situación de continuidad en el servicio activo hasta complear los veinte años de servicios abonables, que le fué concedida por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1956,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y teniendo en cuenta que la documentación que acompaña acredita su capacidad física y pedagógica para continuar en el desempeño de su cargo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder a doña Catalina Morey Maroto, profesora de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, prórroga de un año en su actual situación de continuidad en el servicio activo, hasta completar los veinte años de servicios abonables, quedando obligada la interesada a reproducir anualmente su expediente de capacidad física.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Por haber pasado, en virtud de oposición restringida, a figurar en el Escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios de profesor de entrada de la Escuela de Barcelona, don Carmelo Davalillo Artigas,

Esta Dirección General ha resuelto que el señor Davalillo Artigas quede en situación de excedencia voluntaria como profesor de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, en las condiciones señaladas en la Ley de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1961.

El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

### Sección del Tesoro Artístico

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia y rectoral del conjunto manumental de Combarro (Pontevedra,) formulado por el arquitecto don Francisco Pons Sorolla, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las cubiertas del templo y reforma del cuerpo alto de la casa rectoral;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la suma de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.854,09 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.035,57 pesetas, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,67 pesetas; a premio de pagaduría, 21427 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 44.285,40;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de Administración, toda vez que en el

presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema le administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9.º a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el campanario de la Iglesia de Villalcázar de Sirga (Palencia), monumento nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 50.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación del campanario en el monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000,00 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42,807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,00 pesetas, a premio de pagaduría, 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa de Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia a 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizando por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se ralicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 50.000,00, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Madrid, 24 de agosto de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

---

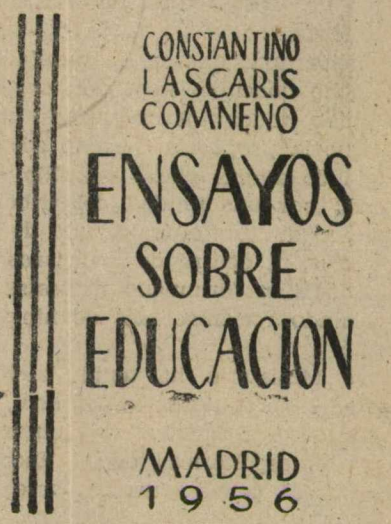
Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición a una auxiliaría numeraria de «violín», del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocado por Orden ministerial de 30 de mayo último *(Boletín Oficial del Estado* de 24 de junio),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso oposición.

Don Hermes Kriales Castrillo.
Don Pedro León Medina.
Don Roberto de Belda Banacloche.
Doña Luisa Jaime López.
Don Jesús Martínez Cela.
Doña Isabel García de Moreno.

Madrid, 22 de agosto de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*


PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL




Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.


## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

#### Sección de Enseñanzas Artísticas

*OPOSICIONES*

Como complemento de la relación de aspirantes admitidos a la oposición libre a la plaza de profesor de término de «Composición Decorativa (Pintura)», de la Escuela de Artes y Oficios de Almería, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de los corrientes,

Esta Dirección General hace público la inclusión en dicha relación de don Antonio Ariza Jiménez, que presentó su solicitud dentro del plazo reglamentario, si bien con defectos que han sido subsanados.

**DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA**

*(Texto refundido de las disposiciones vigentes)*

★

PRECIO 15 PESETAS

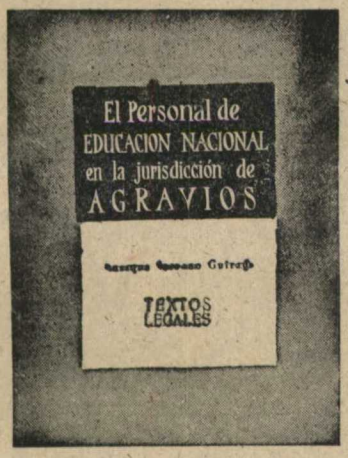
Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja

Teléf. 21 96 08


ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

*Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.*

## PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES. *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar*

*Precio del ejemplar:* 8 PTAS


EDITA

**SECCION DE PUBLICACIONES de la SECRETARIA GENERAL TECNICA del Ministerio de Educación Nacional**

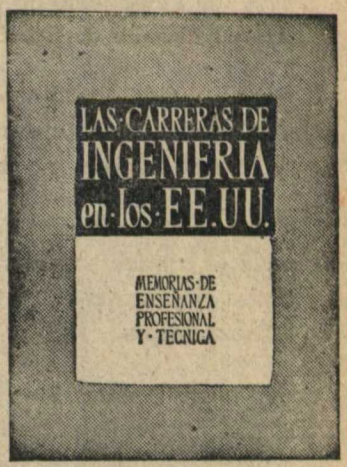
*Administración y venta de ejemplares:*

**ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08**

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL


FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

*Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.*

4

# REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

*Disposiciones básicas:*

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

*Disposiciones específicas:*

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

*Disposiciones conexas:*

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

*Anexos:*

*a)* Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

*b)* Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

*Apéndices:*

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

GRÁFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 18 de septiembre de 1961 — Núm. 75

Depósito Legal M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


### SUBSECRETARIA

**Oficialía Mayor**

**Oficina de Asuntos Generales**

Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la circular dirigida por la Intervención General de la Administración del Estado a los interventores de Hacienda provinciales sobre composición de las Juntas de Subastas ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2828

Otra por la que los delegados provinciales de Protección Escolar de las provincias cabeza de Distrito Universitario ejerzan el cargo de vicecomisarios del citado organismo ... ... ... ... ... 2829

Otra sobre ejecución del plan de inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades ... ... ... ... ... ... 2829

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

**Sección de Universidades**

Orden por la que se amplía el número de miembros que han de formar parte del pleno del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2829

Otra por la que se modifica la de 20 de octubre de 1943, sobre distribución de ingresos obtenidos en las Universidades ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2829

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

**Sección de Escuelas Técnicas**

Orden por la que se determina la cuantía de las gratificaciones de los catedráticos de Escuelas Técnicas, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero último ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2830

Otra sobre liquidación del primer año de la carrera del plan a extinguir por enseñanza oficial en las Escuelas Técnicas Superiores ... ... ... ... 2831

Resolución de la Dirección General por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida de la carrera de Perito Industrial para la convocatoria del mes de octubre del año actual ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2831

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

**Sección de Institutos**

Orden sobre distribución de las tasas de exámenes de Grado del Bachillerato ... ... ... ... ... ... 2833

Circular de la Dirección General por la que se publica el índice de las principales normas vigentes ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2833

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

**Sección de Enseñanzas del Magisterio**

Resolución de la Dirección General por la que se publican el plan y los programas para la enseñanza de Educación Física en las Escuelas del Magisterio, maestros ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2835


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


### SUBSECRETARIA

**Sección de Fundaciones Benéfico Docentes**

Orden por la que se aprueba la subasta de arbolado que se cita, en la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo) ... ... ... ... ... 2839

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

**Sección de Universidades**

*Personal docente.*—Orden por la que se concede prórroga al nombramiento de profesor adjunto de don Emilio Redondo García ... ... ... ... ... 2840


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se declara desierto el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de profesor adjunto que se cita, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2840

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Subvenciones.*—Orden por la que se conceden a los colegios de Enseñanza Media que se relacionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2840

*Centros.*—Ordenes sobre adopción por el Estado de los colegios de Enseñanza Media de los Ayuntamientos de Herrera del Duque (Badajoz) y Calamocha (Teruel) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2840

Otras por las que se dispone la clasificación de los colegios de enseñanza media privada que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2841

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran, en virtud de concurso de traslado, profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio que se citan ... ... ... 2842

Otra sobre dispensa de defecto físico a los maestros don Angel Miranda Carballo y don Juan José Revellado Poncela ... ... ... ... ... ... ... ... 2842

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan de Madrid, barrio de Orcasitas, y Talavera de la Reina (Toledo) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2843

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se adjudican escuelas a los opositores que se citan, de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional aprobadas por Orden de 18 de agosto último ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2844

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Oposiciones.*—Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluídos a las convocadas para proveer plazas de profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio ... ... ... ... ... ... 2845

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Concurso-oposición.*—Orden por la que se nombra el tribunal que ha de juzgar el convocado para la provisión de la cátedra de «Pedagogía del Dibujo», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2846

## LEGISLACION

### SUBSECRETARIA

### Oficialía Mayor

### Oficina de Asuntos Generales

**Resolución de 5 de julio de 1961 por la que se dispone la publicación del texto adjunto.**

Ilmo. Sr.: Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos se comunica a esta Subsecretaría el texto de una circular dirigida por la Intervención General de la Administración del Estado a todos los Interventores de Hacienda Provinciales, con fecha 15 de junio próximo pasado, para que se dé conocimiento de la misma a las dependencias provinciales de este Ministerio, por lo que,

Esta Subsecretaría ha resuelto que se inserte el texto de la mencionada circular en el *Boletín Oficial del Estado* de este Ministerio para su conocimiento y efectos oportunos en los Centros y dependencias provinciales del Departamento y de los Organismos Autónomos adcritos al mismo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

«El artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, dispone que de la junta de subasta cuya composición se especifica en el mismo, formará parte, necesariamente, el delegado de la Intervención General. Ninguna dificultad presenta el cumplimiento de este precepto cuando el Organismo, Dependencia o Servicio que haya de constituir las mencionadas juntas se halla intervenido y tiene hecha asignación permanente de Interventor Delegado. Pero cuando esto no ocurre se hace preciso hacer una designación expresa para cada junta que se contstituya, previa petición de la autoridad correspondiente, lo que puede ser causa de retrasos y dificultades que es conveniente evitar.

A tal efecto, esta Intervención General ha acordado designar a V. S., o al funcionario que reglamentariamente le sustituya, delegado suyo, con carácter permanente, en todos los actos de subasta o concurso público que se celebren en esa provincia, a efectos de la contratación regulada en el capítulo V, de la Ley antes citada, en las Dependencias provinciales del Estado o de sus Organismos autónomos, sea cualquiera el Departamento ministerial a que pertenezcan, siempre que no tengan expresamente asignado Interventor-Delegado de este Centro.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de asistencia para formar parte de las indicadas juntas, en cuantos casos le sea interesado por las respectivas autoridades provinciales, a las que se dá cuenta de esta designación por conducto reglamentario.»

**Resolución de la Subsecretaría de 22 de julio de 1961 por la que los Delegados Provinciales de Protección Escolar de las provincias de la capitalidad del Distrito, ejercerán durante el desempeño de sus cargos, el de Vicecomisarios de Protección Escolar y Asistencia Social de Distrito Universitario.**

Ilmo. Sr., Magníficos y Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden ministerial de 13 de los corrientes el nombramiento de Delegados provinciales de Protección Escolar a los efectos del desarrollo del Primer Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades—publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 15 del mes en curso—y para mejor coordinar la actividad que a estos cargos se encomienda con la propia de las respectivas Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de Distrito Universitario,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Que los delegados provinciales de Protección Escolar de las provincias donde radique la capitalidad del Distrito Universitario, actuarán y serán conisiderados durante el ejercicio de sus cargos como vicecomisarios de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario y a las órdenes inmediatas de los respectivos comisarios de cada demarcación académica.

Dios guarde a V. I. y VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social y Magníficos y Excmos. Sres. Rectores de Universidad.

---

**Resolución de la Subsecretaría de 13 de julio de 1961 sobre ejecución del plan de inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.**

Ilmo. Sr.: Reunido en el día de ayer el Pleno del Patronato de Protección Escolar respecto de la ejecución del Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, previo acuerdo de dicho Patronato,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.° Que las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional serán los Centros receptores de las peticiones de becas que, con cargo al Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, se formulen por alumnos procedentes de la Escuela Primaria que deseen acceder a las enseñanzas medias, laboral, formación profesional o a otra clase de estudios comprendidos en dicho Plan de inversiones y para los que no se requieran sino estudios primarios. El plazo de presentación de solicitudes comenzará en fecha próxima, para terminar, en principio, el 10 de septiembre de este año.

2.° Que por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social se dará a cada Delegación Administrativa las instrucciones precisas para establecer, a estos efectos, constante relación con el respectivo delegado de Protección Escolar de la provincia, con la Comisaría del distrito o con los Servicios Centrales del Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

**Orden de 16 de mayo de 1961 por la que se amplía el número de miembros que han de formar parte del Pleno del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios (*B. O. del Estado* de 1-VIII-61).**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de junio de 1959 se reguló la composición y funcionamiento del Consejo General de Colegios Mayores, y teniendo en cuenta que la función informativa y asesora para la realización de los fines propios de los Colegios Mayores, así como la superior vigilancia de estos órganos universitarios, corresponde a la Inspección que para los mismos fue creada por el Decreto orgánico de 26 de octubre de 1956, y a la que ejerce esta función en los Colegios del S. E. U. se estima necesario que sus titulares formen parte de dicho Consejo. Igualmente, y en consideración a que la esfera de acción de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas y de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social se proyecta sobre los Colegios Mayores, conviene ampliar con representantes de estos organismo, y de la propia Dirección General de Enseñanza Universitaria, a la que están adscritos, la composición del Consejo General.

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Del Pleno del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios formarán parte, además de los miembros designados en el número tercero de la Orden ministerial de 4 de junio de 1959, los siguientes:

El inspector nacional de Colegios Mayores Universitarios.

El inspector nacional de Colegios Mayores Universitarios del Sindicato Español Universitario.

Un representante de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, designado a propuesta de su titular.

Un representante de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, designado a propuesta de la misma.

Un representante de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social designado a propuesta de la misma.

Segundo.—El inspector nacional de Colegios Mayores Universitarios formará parte integrante de la Comisión ejecutiva del Consejo General, cuya composición se determina en el número cuarto de la mencionada Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

**Orden de 13 de junio de 1961, por la que se modifica la de 20 de octubre de 1943.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 de abril del corriente año, ha sido estimado recurso de alzada interpuesto por diversos funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos,Bibliotecas y Museos, con destino en la Universidad de Madrid, intepretándse que la modificación introducida en el artículo 91 de la Ley de 29 de julio de 1943, por la de 17 de julio de 1948, al referirse a la forma de distribución de los ingresos obtenidos en las Universidades afecta, no sólo al porcentaje asignaennado a los diversos conceptos a que dicho artículo se refiere, sino al personal preceptor de las gratificaciones, entre los que han de ser incluídos los pertenecientes a los cuerpos mencionados anteriormente, que presten servicio en las Universidades, y no pudiendo ser aplicado este criterio, por estar en contradicción con la siguiente

expresión que figura en el mismo artículo de dicha Ley, al indicar que se distribuirá según determinan disposiciones especiales y al no reconocer ninguna de éstas, más personal perceptor que los funcionarios pertenecientes a los escalafones de catedráticos numerarios de Universidad, Técnico administrativo y Auxiliar del Departamento, se hace necesario modificar dichas disposiciones para poder dar cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Orden ministerial de 21 del actual año.

Teniendo en cuenta que los funcionarios pertenecientes a los escalafones de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en las Universidades, perciben una gratificación con cargo al número 411.343/ 4 c) del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, con carácter de compensación por no haber permitido las disposiciones vigentes su inclusión entre el personal perceptor, y hasta que el referido crédito, como consecuencia de la inclusión de aquéllos en los beneficios establecidos por el artículo 91 de la Ley de Ordenación Universitaria, sea destinado a otros fines propios de los servicios de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, procede asignar a los mismos una cuota equivalente al cincuenta por ciento de la que perciben los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento.

En atención a dichas consideraciones, Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Efectuar las siguientes modificaciones en los artículos que se indican de la Orden ministerial de 20 de ocutbre de 1943 *(Boletín Oficial del Estado* de 2 de diciembre siguiente), que quedarán redactados en la forma que se expresa:

Artículo 6.° Número 2. Se fijará el número de catedráticos, administrativos y funcionarios de los Cuerpos de Archivos, Bibliotecas y Museos perceptores del reparto, señalándose las siguientes percepceiones para cada uno de dichos grupos:

Catedráticos, una o dos cuotas, según los servicios prestados, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 7 de mayo de 1955.

Funcionarios administrativos, una cuota.

Funcionarios de los Cuerpos de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en las Universidades, media cuota.

Artículo 6.° Número 3. La cantidad total a repartir se dividirá por el número de cuotas obtenidas y el coeficiente indicará la percepción teórica de cada cuota, que servirá de base para poder determinar la cantidad que corresponde a cada uno de los grupos anteriores, siendo todas cuotas únicas, sin distinción de las respectivas categorías escalafonales o administrativas.

Artículo 8.° En el caso de que algún catedrático preste a la vez funciones administrativas o las atribuídas a los Cuerpos de Archivos, Bibliotecas y Museos, solamente percibirá la cuota que, por su carácter docente, le corresponda; igualmente los demás funcionarios que desempeñen dos cargos de los expresados, solamente la percibirán por uno de ellos.

Artículo 10. Apartado d) Los funcionarios que se hayan posesionado de su destino en el segundo trimestre de cada semestre.

e) Los que no prestan su función en la Universidad de su destino, por estar agregados a otro servicio no universitario.

Al final del artículo 12, se incluirá el siguiente párrafo:

La Junta de Gobierno de cada Universidad, teniendo en cuenta la índole y responsabilidad del servicio prestado, así como el rendimiento y productividad de cada funcionario de los escalafones, Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, podrá distribuir la cantidad que corresponda a éstos, en la forma que estime oportuna, señalando a cada uno de ellos la cantidad que proceda, con objeto de mantener el necesario estímulo entre los mismos.

Artículo 16, d). Certificación con relación nominal y propuesta justificada de inclusión en el reparto de los funcionarios de los mencionados escalafones, indicando la fecha de posesión o cese de los incorporados o dados de baja durante el semestre.

2.° Quedan subsistentes los demás extremos de la Orden ministerial de 20 de octubre de 1943, en cuanto no hayan sido modificados por la de 7 de mayo de 1955 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas Técnicas

**Orden de 28 de julio de 1961 por la que se determina la cuantía de las gratificaciones de los catedráticos de Escuelas Técnicas, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero último *(B. O. del Estado* de 16-VII-61).**

Ilmo. Sr.: El Decreto 238/1961, de 9 de febrero último, al reglamentar las obligaciones de los catedráticos de nuevo ingreso en los escalafones de las Escuelas Técnicas, en su artículo segundo establece que dichos profesores percibirán por ello, aparte de los demás emolumentos legales, una gratificación complementaria con cargo a las partidas presupuestarias y al fondo de las correspondientes escuelas.

Para dar cumplimiento a esta disposición se hace necesario determinar la cuantía y partidas, con cargo a las cuales deben abonarse dichas gratificaciones, así como la forma en que habrá de llevarse a cabo.

En consecuencia, haciendo uso de la autorización que le confiere el citado Decreto en su artículo cuarto,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Los catedráticos de nuevo ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores percibirán la gratificación de 3.500 pesetas mensuales con cargo al crédito que para dichas atenciones, figura en el vigente Prespuesto de Gastos de Departamento, numeración 121.344/3.°-4.° y la de 1.500 pesetas mensuales, con cargo al fondo constituído a tal fin en la Habilitación General del Ministerio por Orden de 30 de noviembre de 1959.

Segundo.—Asimismo, los catedráticos de nuevo ingreso en el escalafón de Escuelas Técnicas de Grado Medio percibirán la gratificación de 2 000 pesetas mensuales con cargo al crédito consignado en el mencionado Presupuesto numeración 122.344/3.°-1.°, y la de 1 00 pesetas mensuales, con cargo al fondo establecido para iguales fines de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, por Orden de 21 de febrero último *(B. O. del Estado* del 2 de marzo).

Tercero.—Las Habilitaciones respectivas confeccionarán en la forma ordinaria las nóminas de las gratificaciones que, por los expresados conceptos hayan de abonarse con cargo a los citados créditos presupuestarios.

Las que satisfagan con cargo a los indicados fondos serán remitidas por las Escuelas a la Habilitación General del Departamento, a sus efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**Orden de 5 de agosto de 1961 sobre liquidación del primer año de la carrera del plan a extinguir, por enseñanza oficial, en las Escuelas Técnicas Superiores *(B. O. del Estado* de 16-VIII-61).**

Ilmo. Sr.: La Orden de 8 de octubre de 1959 *(B. O. del Estado* del 23) determinó las últimas convocatorias de ingreso a realizar por el plan a extinguir, en cumplimiento de lo prevenido en la cuarta disposición transitoria de la Ley de 20 de julio de 1957, estableciendo asimismo que quienes no lograran adquirir en aquéllas las condiciones necesarias realizarían los estudios sucesivos por el nuevo plan, con las convalidaciones que posteriormente ha regulado la Orden de 14 de noviembre de 1959 y sus disposiciones complementarias.

Procede, en consecuenia, dictar las normas pertinentes para la extinción de los correspondientes estudios de la carrera por la enseñanza oficial.

En su virtud, a propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desde el próximo año académico no se cursara en las Escuelas Técnicas Superiores por enseñanza oficial el primer año de la carrera del plan a extinguir.

Segundo.—Los alumnos a quienes afecte podrán optar entre

*a)* Matricularse condicionalmente en el segundo año, por enseñanza oficial, cualquiera que sea el número de asignaturas pendientes del primero.

*b)* Pasar a enseñanza libre, por el plan a extinguir.

*c)* Adaptarse al plan moderno mediante las convalidaciones que procedan.

Tercero.—El mismo criterio se aplicará, en los cursos académicos sucesivos a los años posteriores de la carrera.

Cuarto.—Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

**Resolución de la Dirección General de 4 de julio de 1961 por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida de la carrera de Perito Industrial para la convocatoria del mes de octubre del año actual *(B. O. del Estado* de 11-VIII-61).**

En uso de las atribuciones que se le confiere en el número noveno de la Orden de 19 de septiembre de 1959 («*Boletín Oficial del Estado*» del 14 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida para la convocatoria del mes de octubre del año actual, que se publican a continuación, de conformidad con lo determinado en el apartado segundo del número segundo de la citada disposición y ajustándose para la realización de dicho ejercicio a lo determinado en la Resolución de 22 de nero de 1960 («*Boletín Oficial del Estado*» de 12 de febrero).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1961.—El Director general, *Gregorio Millán.*
Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

*Cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida para la convocatoria del mes de octubre del año actual en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales*

Especialidad Mecánica:

1. Líneas de influencias; cargas móviles.
2. Flexión oblicua y asimetría.
3. Vigas continuas: Procedimiento de cálculo analítico y gráfico.
4. Coeficientes elásticos: Factor de transmisión de momentos y coeficientes de rigidez.
5. Reacciones en los apoyos de ejes. Equilibrado estático y dinámico.
6. Aparatos de elevación de cargas.
7. Aparatos de elevación y transporte de cargas.
8. Calefacción.
9. Refrigeración.
10. Motores de combustión.
11. Motores Diesel.
12. Turbinas hidráulicas.
13. Bombas hidráulicas.
14. Soldadura eléctrica por arco.
15. Intercambiabilidad. Sistemas de ajuste I. S. A., etc.
16. Reductores de velocidad distintos tipos.
17. Ensayos mecánicos de materiales.
18. Locomotoras Diesel eléctricas para ferrocarriles.
19. Centrales térmicas para generar electricidad.
20. Turbina de gas con combustión a volumen constante.

Especialidad eléctrica:

1. Frenado de motores eléctricos.
2. Ignitrón y sus aplicaciones.
3. Tubos fluorescentes.
4. Lámparas de vapor de sodio, de mercurio y de luz mezcla.
5. Calentamiento por alta frecuencia.
6. Hornos eléctricos.
7. Calefacción infrarroja.
8. Células fotoeléctricas: tipos y aplicaciones.
9. Plásticos modernos empleados en la industria eléctrica.
10. Piezoelectricidad.
11. Radar, funcionamiento y aplicaciones.
12. Los hidrocarburos clorados y sus aplicaciones electrotécnicas.
13. Refrigeración por hidrógeno de máquinas eléctricas.
14. Cálculo de las corrientes de cortocircuito.
15. Protección de generadores y transformadores.
16. Rectificadores y circuitos de control para los mismos.
17. Control electrónico aplicado a la soldadura por resistencia.
18. Control electrónico de motores; arranque y regulación.
19. Estudio técnico de los materiales aislantes: conceptos, clasificación, aplicaciones y ensayos.
20. Arranque y regulación de motores síncronos y asincronos.

Especialidad química:

1. Aminación por amonólisis.
2. Polimerizaciones en la industria.
3. Técnica de la esterificación.
4. Adsorción.
5. Humedad y acondicionamiento del aire.
6. Fijación del nitrógeno atmosférico.
7. Gases combustibles.
8. Industria electrolíptica del aluminio y magnesio.
9. Fermentaciones; aplicación industrial.
10. Detergentes.
11. Pláticos.
12. Microscopio metalográfico—Aleación hierro-carbono
13. Siderurgia.
14. Potenciometría.

15. Electroanálisis.
16. Volumetrías.
17. Análisis de antifricción.
18. Análisis de carbones y combustibles.
19. Análisis de jabones.
20. Análisis de grasas.

Especialidad textil:

1. Estudio estructural de fibras textiles.
2. Procesos modernos de enriado del lino.
3. Proceso inglés de hilatura de estambre.
4. Aparatos electrónicos para regularidad de hilos y mechas.
5. Mejoramiento de la calidad en hilatura de estambre
6. Proyecto de tejidos. Bases científicas.
7. Tejidos elásticos.
8. Tapices y alfombras. Procesos de fabricación.
9. Telares circulares para tejidos de urdimbre y trama.
10. Telares Jacquard circulares en género de punto.
11. Blanqueo de fibras celulósicas con clorito sódico.
12. Colorantes de complejo metálico.
13. Colorantes ácidos y su aplicación sobre tejidos de lana.
14. Teñido del rayón acetato.
15. Teñido de fibras sintéticas poliamídicas.
16. Ensayos de solidez de colores sobre fibras textiles.
17. Detergentes y sus aplicaciones en la industria textil.
18. Suavizado y agentes suavizantes.
19. Teoría y práctica del batanado.
20. Procesos en el acabado inencogible de tejidos de algodón.

---

**Resolución de la Dirección General de 14 de julio de 1961 por la que se dispone que en el próximo curso académico se cursen las enseñanzas del curso selectivo de ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos de Madrid, de Ingenieros de Minas de Madrid y de Ingenieros de Montes. (*B. O. del Estado* de 11-VIII-61.)**

En uso de la autorización que le concede el número octavo de la Orden de 20 de septiembre de 1957, por la que se implantó el curso selectivo de ingreso establecido en la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, y de acuerdo con la propuesta formulada por los respectivos centros,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—En el próximo curso académico se cursarán las enseñanzas del curso selectivo de ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos de Madraid, de Ingenieros de Minas de Madrid y de Ingenieros de Montes.

Segundo.—Las enseñanzas podrán realizarse con carácter oficial o libre.

Tercero.—Los alumnos que deseen realizar dichos estudios con carácter oficial lo solicitarán del director del centro correspondiente mediante instancia, que se presentará en la Secretaría de la escuela hasta el día 30 del próximo mes de septiembre inclusive. Los que deseen alegar méritos comprendidos en el apartado b) del número siguiente, acompañarán declaración jurada sobre los mismos, sin perjuicio de la justificación documental una vez admitidos.

Cuarto.—Si el número de aspirantes a la enseñanza oficial fuera superior al de plazas que se asignan a cada escuela, se procederá a su selección de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Se realizará por la Comisión de Estudios del curso selectivo establecido en el número noveno.

b) Se tendrán en cuenta los antecedentes escolares, los méritos profesionales, las circunstancias personales de los aspirantes y, por último, se dará preferencia a los de menor edad.

Quinto.—Los alumnos que habiendo estado matriculados en otro centro en años anteriores deseen matricularse en alguna de las escuelas mencionadas en el número primero se atendrán a lo que sobre traslados de matrículas y expedientes académicos establece la resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 29 de octubre de 1960 (*B. O. del Estado* del 1 de diciembre).

Sexto.—Los alumnos oficiales realizarán los estudios en grupos de cincuenta como máximo.

Séptimo.—Al director de la escuela corresponde la dirección e inspección de las enseñanzas y cuanto se relacione con la disciplina de los alumnos. Podrá presidir, cuando lo estime conveniente, la Comisión de Estudios y los Tribunales calificadores.

Octavo.—Para cada materia se designará un profesor encargado de cátedra, los profesores encargados de cursos que sean necesarios en razón al número de grupos que se organizen y los ayudantes de clases prácticas que procedan.

Noveno.—La Comisión de Estudios del curso selectivo será presidida por el jefe de estudios de la escuela, quien podrá delegar en un catedrático de la Comisión Docente, y la compondrán los profesores encargados de cátedra de las distintas materias. A esta Comisión corresponde la coordinación de las enseñanzas y la unificación de criterios del profesorado y constituirá asimismo el Tribunal que juzgue la suficiencia de los aspirantes.

Décimo.—Los profesores encargados de cátedra y los encargados de curso serán designados mediante concurso anunciado por la escuela, conforme a las normas de selección dictadas al efecto. Los ayudantes para clases prácticas se designarán por el director del centro, a propuesta del profesor encargado de cátedra y previa conformidad de la Comisión Docente.

Los profesores y ayudantes del curso selectivo no podrán dedicarse a la enseñanza privada de cualquier clase relacionada con la de las Escuelas Técnicas o Facultades de Ciencias.

Undécimo.—La puntuación de los aspirantes se hará de cero a diez, siendo cinco la nota mínima necesaria para aprobar.

Se celebrarán pruebas trimestrales y se publicarán las notas que resulten de las mismas. Los alumnos que falten a cualquiera de las pruebas sin causa debidamente justificada obtendrán la puntuación de cero.

Duodécimo.—Al terminar el curso se realizarán las pruebas finales, que podrán ser diferentes para los distintos alumnos, de acuerdo con su comportamiento y con la puntuación obtenida durante el curso.

Cada una de las materias será puntuada por el Tribunal formado por el profesor encargado de cátedra y los profesores encargados de curso de los diversos grupos de dicha asignatura. Podrá ser presidido por el director o el jefe de estudios. Las puntuaciones otorgadas por estos Tribunales pasarán a la Comisión de Estudios del curso selectivo, que, a la vista de las mismas, acordará las calificaciones definitivas de «apto» o «no apto».

Décimotercero.—Los alumnos que no hubiesen sido declarados «aptos» podrán repetir las pruebas en el mes de septiembre, pero se les eximirá de ellas en las asignaturas en que hubiesen demostrado suficiencia en el examen anterior. Estos últimos quedarán dispensados asimismo de cursar estas asignaturas en el segundo año, sin que esto implique la aprobación de las mismas a otros efectos.

Décimocuarto.—Los directores de los centros señalarán el plazo de matrícula, así como las fechas de exámenes para los alumnos que realicen los estudios por enseñanza libre, de acuerdo con las normas generales del Reglamento de las Escuelas Técnicas Superiores.

Décimoquinto.—Teniendo en cuenta las limitaciones de locales, material y mobiliario, el cupo máximo de matrícu-

la oficial será de 200 alumnos, para cada una de las escuelas indicadas.

Décimosexto.—Las enseñanzas se desarrollarán conforme a los temarios aprobados por las Ordenes de 29 de julio de 1958 (*B. O. del Estado* del 19 de agosto) y de 20 de abril de 1960 (*B. O. del Estado* del 11 de mayo) y el horario se ajustará al establecido por Orden de 30 de julio de 1958 (*B. O. del Estado* del 25 de agosto). Se adoptará por las escuelas las medidas necesarias para la realización de demostraciones de cátedra y trabajos de laboratorio y taller previstos en los mismos.

Décimoséptimo.—De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 15 y 23 de septiembre de 1958 para los alumnos oficiales regirá la tasa única de 3.000 pesetas, que en el segundo año quedará reducida a la de 500 pesetas por cada asignatura en que el alumno deba ser matriculado.

Los alumnos libres satisfarán el 75 por 100 de las cantidades anteriormente señaladas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

**Orden de 4 de mayo de 1961 aclarando la de 4 de abril de 1960 sobre distribución de las tasas de exámenes de Grado del bachillerato. (*B. O. del Estado* de 27-VI-61.)**

Ilmo. Sr.: Revisada la Orden de este Ministerio de 4 de abril de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de mayo), pr la que se aprobó el texto refundido de las normas reguladoras de la distribución de las tasas correspondientes a los exámanes de grado del bachillerato, se observa que su apartado 3.° fija las cantidades a distribuir «por cada alumno que el respectivo juez examine».

Teniendo en cuenta que las normas procedentes, la última de ellas promulgada en 4 de abril de 1959, regulaban la distribución atendiendo al número de alumnos inscritos y no al de los examinados, procede rectificar aquella expresión, y en consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que la redacción del primer párrafo del apartado 3.° de la Orden 4 de abril de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de mayo) sea la siguiente: «Los derechos correspondientes a los miembros de cualquier tribunal *por cada alumno inscrito para estos exámenes*, serán los siguientes».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

**Circular de la Dirección General de 1 de julio de 1961, por la que se publica el índice de las principales normas vigentes.**

Ilmos. Sres.: Con objeto de hacer más fácil la aplicación de las disposiciones referentes al régimen académico y económico de los Institutos,

Esta Dirección General ha tenido a bien enviar a VV. II. mediante la presente circular, el índice de las principales disposiciones vigentes en esta materia:

I. Normas generales y del régimen académico

*A) Situaciones del profesorado y de las plazas docentes*

Ley de situaciones, de 15 de julio de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 16).

Decreto de adaptación a la enseñanza media, de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de agosto).

Decreto orgánico de las cátedras, de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de abril).

Plantillas de los Institutos: Orden ministerial de 1.° de junio de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 25). Rectificación de errata en *Boletín Oficial del Estado* de 5 de 5 de agosto de 1960. Modificación del III Anejo pr Orden ministerial de 6 de abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 28).

Normas para expedientes por merma de facultades: Orden ministerial de 21 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de julio).

Incompatibilidad: Orden ministerial de 21 de diciembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de enero de 1959). Circular 61-2, de 28 de abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de mayo).

Derechos pasivos y seguros sociales: Circulares de 18 de diciembre de 1958 y de 5 de mayo de 1959, (ambas en (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de junio de 1959). Ver también la Orden ministerial de Trabajo, de 31 de diciembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de enero de 1960).

Excedencia forzosa: Decreto de la Presidencia, de 24 de marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 29).

Haberes «de entrada»: Resolución de la Dirección General de 28 de marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de abril).

Jubilación del personal interino: Circular 59-15, de 30 de noviembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de enero de 1960) y Resolución de la Subsecretaría, de 5 de enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 15).

*B) Oposiciones y concursos*

Normas para la provisión de las cátedras: Ley de 24 de abril de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25).

Decreto de la Presidencia sobre oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13).

Reglamento de oposiciones, de 4 y 25 de septiembre de 1931 (Gacetas del 5 y del 26).

Constitución de tribunales: Decreto de 19 de octubre de 1951 (*Boletín Oficial Estado* del 26 de agosto).

Constitución de tribunales: Decreto de 19 de octubre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 26 de agosto).

Decreto sobre turnos de provisión, de 10 de agosto de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 27 de octubre).

Orden sobre turnos en Madrid y Barcelona, de 28 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 19 de agosto).

Concurso con aspirante único: Orden ministerial de 3 de enero de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero).

Condiciones para el ingreso en el profesorado oficial de enseñanza media: Decretos de 2 de junio de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 14) y 8 de mayo de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 29).

*C) Gobierno de los Institutos, matrícula y actividad docente*

Normas de gobierno: Orden ministerial de 13 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de agosto).

Instrucciones experimentales: Orden ministerial de 14 de septiembre de 1958 (*Boletín Oficial del Ministerio* del 23) prorrogadas con vigencia ilimitada por Orden ministerial de 31 de julio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de agosto); el número 12 está modificado por Orden mi-

nisterial de 1.° de febrero de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 13).

Incompatibilidad, prelación, etc.: Orden ministerial de 6 de junio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 20 de julio).

Matrícula oficial: Orden de 7 de junio de 1957 (Circular 57-5) ratificada por la de 28 de marzo de 1959; número 1, b).

Matrícula gratuita: Reglamento de 1.° de agosto de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 19).

Adaptación de planes: Orden ministerial de 1.° de junio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 9 de julio).

Adaptación de planes: Orden ministerial de 2 de enero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 24 de febrero) cf. C. 60-3, de 18 de abril de 1960.

Estadística: O. Presidencia 11 de junio de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* de 4 de agosto).

Organización del trabajo docente: Orden ministerial de 8 de agosto de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 13).

Calendario de matrícula y exámenes: Orden ministerial de 1.° de abril de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 18).

Matrícula fuera de plazo: Orden ministerial de 1.° de junio de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 29).

*D) Exámenes de grado*

Instrucciones: Orden ministerial de 21 de marzo de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* de 6 y 29 de mayo).

Premios nacionales del bachillerato: Orden ministerial de 28 de noviembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 15 de diciembre).

*E) Curso preuniversitario y pruebas de madurez*

Normas generales: Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Pruebas de madurez: Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 24 de abril); y Orden ministerial de 2 de junio de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 6).

Cuestionarios fijos de Ciencias: Orden ministerial de 1.° de agosto de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 24).

*F) Cuestionario y textos en general*

Normas generales: Orden ministerial de 4 de junio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 20 de julio).

Cuestionarios: Orden ministerial de 5 de junio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 2 de julio de 1957 y 28 de febrero de 1958).

Programas de los cursos 1.°, y 5.°: Orden ministerial de 8 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Ministerio* de 1 de agosto).

Programas de los cursos 2.°, 3.°, 4.° y 6.°: Orden de 26 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Ministerio* del 21 de abril).

Condiciones materiales de los textos: Orden ministerial de 28 de marzo de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* del 25 de abril).

*G) Alumnos*

Delegación de atribuciones en los directores de los Institutos: Orden ministerial de 13 de junio de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 24 de junio).

Normas sobre asuntos de los alumnos (véase el próximo índice).

*H) Secciones filiales y Estudios nocturnos*

Decreto de 26 de julio de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto). Orden ministerial de 16 de julio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 27).

*I) Centros de Patronato*

Decreto de 23 de agosto de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 18 de septiembre).

Decreto de 23 de agosto de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 18 de septiembre).

Decreto complementario de 21 de septiembre de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 11 de octubre).

*J) Colegios libres adoptados*

Decreto de 2 de junio de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 15).

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media, de 8 de abril de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 20).

*K) Títulos de bachiller elemental*

Normas para su expedición y requisito para el 5.° curso: Orden ministerial de 1.° de marzo de 1955 *(Boletín Oficial del Ministerio* de 11 de abril). No son ya aplicables las normas quinta, sexta y séptima.

*L) Título de bachiller superior*

Mención del plan: Orden ministerial de 21 de diciembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 27 de enero de 1960).

II. Normas del régimen económico

*A) Tasas generales y su distribución*

Tasas en general: Orden ministerial de 1.° de abril de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 18 de mayo).

Distribución de ingresos y presupuestos: Orden ministerial de 28 de febrero de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de mayo y 11 de junio).

Envío de fondos para ayudantes becarios: Orden ministerial de 12 de junio de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 27 de julio).

Distribución de la tasa del libro de calificación escolar: Orden ministerial de 21 de julio de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto).

Presupuestos: Circular 60-9, de 27 de octubre de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 15 de noviembre).

Cuentas: Orden ministerial de 7 de marzo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 26 de junio) e Instrucciones de la misma fecha: *(Boletín Oficial del Estado* de 17 de abril).

Títulos de bachiller: Resolución de la Subsecretaría, de 7 de junio de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 27).

*B) Tasas de exámenes de grado y su distribución*

Reglas especiales: Orden ministerial de 4 de abril de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 23 de mayo).

Aclaración: Orden ministerial de 4 de mayo de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* de 27 de junio).

*C) Normas varias*

Se autoriza el envío a los Institutos de Instrucciones sobre Timbre: Orden ministerial de 16 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Ministerio* de 20 de agosto).

Instrucciones sobre cumplimiento de la Ley del Timbre, con cuadro anejo: O. D. G. de 16 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Ministerio* del 13 de agosto).

Timbrado de títulos mediante efectos móviles: Orden ministerial Hacienda de31 de enero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de febrero) y 29 de diciembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de enero de 1960).

Esta circular anula la de 1.° de julio de 1960 (C. 60-6).
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1.° de julio de 1961.
El director general, *Lorenzo Vilas.*
Ilmos. Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

**Orden de 22 de junio de 1961 por la que se acuerda publicar el plan y programas que han de regir en lo sucesivo para la enseñanza de Educación Física en las Escuelas del Magisterio, maestros.**

Vista la propuesta del plan y programas que han de regir en las Escuelas del Magisterio, maestros, para la enseñanza de Educación Física, formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General, ha acordado publicar a continuación el plan y programas, que han de regir en lo sucesivo para la enseñanza de Educación Física en las Escuelas del Magisterio, maestros, quedando anulados los que venían rigiendo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*
Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio.

---

## PLAN Y PROGRAMA PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE EDUCACION FISICA EN LAS ESCUELAS DEL MAGISTERIO

### PRIMER CURSO

CLASES TEÓRICAS:

| | | |
|---|---|---|
| Anatomía aplicada a la Educación Física | 8 | lecciones |
| Fisiología aplicada a la Educación Física | 12 | » |
| Higiene general de la Educación Física | 6 | » |
| TOTAL | 26 | lecciones |

CLASES PRÁCTICAS:

| | | |
|---|---|---|
| Gimnasia Educativa (10 tablas) | 36 | sesiones |
| Juegos Intantiles (27 juegos) | 10 | » |
| Predeportes (11) | 8 | » |
| TOTAL | 54 | sesiones |

### SEGUNDO CURSO

CLASES TEÓRICAS:

| | | |
|---|---|---|
| Gimnasia Educativa y Mecánica humana | 17 | lecciones |
| Historia de la Educación Física | 3 | » |
| Teoría de los Juegos Infantiles | 2 | » |
| TOTAL | 22 | lecciones |

CLASES PRÁCTICAS:

| | | |
|---|---|---|
| Gimnasia Educativa (8 tablas) | 26 | sesiones |
| Juegos Predeportivos y Predeportes (14 juegos | 10 | » |
| Ejercicios utilitarios generales (6 tablas) | 8 | » |
| Actividades varias (pedestrismo socorrismo) | 6 | » |
| Natación utilitaria, mínimo | 8 | » |
| TOTAL | 58 | sesiones |

### TERCER CURSO

CLASES TEÓRICAS:

| | | |
|---|---|---|
| Pedagogía y Sicología aplicadas | 11 | lecciones |
| Técnica de los deportes | 13 | » |
| Marchas y Montañismo | 2 | » |
| TOTAL | 26 | lecciones |

CLASES PRÁCTICA:

| | | |
|---|---|---|
| Gimnasia educativa (6 tablas) | 18 | sesiones |
| Juegos deportivos reducidos (11 juegos) | 11 | » |
| Atletismo reducido | 5 | » |
| Gimnasia aplicada a los deportes (10 tablas) | 20 | » |
| TOTAL | 54 | sesiones |

Prácticas metodológicas extraescolares (Torneos, Juegos y Predeportes, Juegos Escolares, Campeonatos, certificado de Aptitud Física, etc.) (1) ... 16

---

### PRIMER CURSO

PRIMERA PARTE: TEÓRICAS

*Anatomía aplicada a la Educación Física*

*Tema I.*—Artrología.—Clasificación de las articulaciones.—Movimiento de las articulaciones.—Descripción de las articulaciones más importantes.—Movilidad articular.—Condiciones fisiológicas de la articulación.—Movilidad y estabilidad.—Factores de la movilidad articular.—Educación de la movilidad articular.

*Tema II.*—Columna vertebral (división y articulación de la columna vertebral).—Ventajas mecánicas de la columna vertebral.—Movimientos de la columna vertebral.—Caja torácica, grupos articulares y movimientos respiratorios.—La cabeza.—Los miembros.—Articulaciones del miembro superior.—Articulación escapulo-humeral. — Articulación del codo.—Articulación de los huesos del antebrazo entre sí.—Articulación de la muñeca.—Articulación de la mano).

*Tema III.*—Articulaciones de los huesos coxales.—Articulación coxofemoral.—Articulación femero-tibial.—Articulación de los huesos de la pierna entre sí.—Articulación tibio-perone-astragalina.—Articulaciones intrínsecas del pie.

*Tema IV.*—Miología. Ideas generales sobre el sistema muscular.— Clase de músculos.—Morfología general de los músculos.—Nomenclatura general.—Inserciones.—Aponeurosis.—Bolsas serosas.—Vasos y nervios.—Grupos musculares.—Los músculos y su resistencia.—La composición de los músculos.—Los tendones y cartílagos.—Los nervios.

*Tema V.*—Músculos motores de las costillas.—Músculos inspectores.—Músculos expiradores. — Músculos motores de la cabeza, (flexores Extensores).—Músculos Flexores laterales.—Músculos rotadores del mismo lado.—Músculos rotadores del lado opuesto.

*Tema VI.*—Músculos motores de la articulación escapulo humeral.—(Músculos elevadores del brazo sobre el hombro.—Músculos depresores del brazo.—Músculos adductores hacia adelante.—Músculos adductores hacia atrás.—Músculos rotadores del brazo hacia adentro y afuera).—Músculos motores de la articulación humeroantebraquial.

---

(1) Estas 16 sesiones son extraescolares, a efectuar en los días festivos o tardes libres de escolaridad.

(Músculos flexores.—Músculos extensores).—Músculos motores de las articulaciones radio-cubitales.—(Músculos pronadores.—Músculos supinadores).—Músculos motores de la articulación radiocarpiana.—(Músculos flexores.—Músculos extensores.—Músculos motores de los dedos.—(Músculos flexores. Músculos extensores).

*Tema VII.*—Músculos motores de articulación coxo-femoral (Músculos flexores y extensores del muslo sobre la pelvis.—Músculos adductores del muslo. — Músculos abductores del muslo.—Músculos rotadores del muslo hacia adentro y hacia afuera.—Músculos motores de la articulación femorotibial. (Músculos flexores y extensores de la pierna sobre el muslo).—Músculos de la articulación tibiotarsiana (Músculos flexores del pie sobre la pierna.—Músculos extensores del pie sobre la pierna).

*Fisiología aplicada a la Educación Física*

*Tema I.*—Control médico en la Educación Física.—Deber moral de cuidar de nuestro cuerpo.

*Tema II.*—El corazón, mecanismo circulatorio.— Estudio del ritmo o revolución cardiaca.—Forma y tamaño del corazón.—Corazón deportivo.—Alteración del pulso durante el trabajo.—Adaptación del corazón al esfuerzo.

*Tema III.*—Aparato circulatorio.—Participación cardiaca en la mecánica circulatoria.—La sangre.—Funciones excretoras o purificadoras.

*Tema IV.*—Aparato respiratorio y su función.—Mecánica respiratoria.—¿Como pasa el aire a la sangre?.—La respiración durante el esfuerzo.—Ventajas del ejercicio en la ventilación pulmonar.—Resumen.

*Tema V.*—Sistema nervioso. a) Sistema nervioso central (médula espinal) b) Sistema nervioso vegetativo.—Nervios del cuerpo humano y músculo que inervan.

*Tema VI-VII.*—Educación del sistema nervioso. — Desarrollo de los centros nerviosos.—Desarrollo correlativo de la vida mental.—Desarrollo de los centros motores.—Influjo del juego a instintos imitadores en el desarrollo de los centros.—El factor mental del ejercicio.—Clase semi-peripatética.

*Tema VIII.*—La contractilidad muscular.—Irritabilidad.—Contractilidad.—Excitabilidad.—Excitantes de la contractilidad.—Cambio de volumen del músculo durante la contracción. — Condiciones generales de la contractibilidad muscular. Influencia de la circulación sobre la contractilidad.—Influencia de la temperatura sobre la excitación de los músculos.

*Tema IX.*—Análisis de la contracción.—Modalidades de la contracción. Fenómeno de la contracción muscular.—Ritmo de contracción.—Metabolismo de la contracción muscular.—La sacudida muscular.

*Tema X.*—Fuerza y trabajo.—Fuerza absoluta y fuerza específica de los músculos.—Influencia del trabajo muscular en la circulación y en la circulación y en la respiración.—Influencia del alcohol.—Azúcar.—Clases de músculos atendiendo a la contradicción.—.—La contracción del músculo cardiaco.—La contracción de los músculos lisos.—Contracción de los músculos estriados.—Influencia de las substancias químicas en la contracción muscular.—La elasticidad muscular.— Coeficiente de elasticidad.—Trabajo estático y trabajo dinámico.

*Temas XI-XII.*—Acción modificadora de la Educación Física.—Potencia contráctil.—Velocidad contráctil.—Movilidad articular.—Tono postural.—Coordinación motora.—Resistencia de la fatiga (Causas o factores de la fatiga).—Principales efectos de la fatiga. Consecuencias pedagógicas.

*Higiene general de la Educación Física*

*Tema I.*—Higiene.—Reconocimiento escolar. — Utilidad del perfil fisiológico.—Simplicidad y complejidad del perfil fisiológico.—Problemas que presenta.—Pruebas de que debe constar el reconocimiento médico.—Modelo de un expediente médico-deportivo.

*Tema II.*—Cuidados generales.—La fatiga.—Señales de fatiga.—Consecuencias de la fatiga.—Principales Tests de fatiga.—Sobre entrenamiento.—Medios para combatir la fatiga (Cambio de trabajo. El sueño y el descanso.—Vida metódica. Baños de agua. Baño de aire caliente. Baño de sol. El masaje y la alimentación).

*Tema III.*—El masaje.—Efectos del masaje.—El masaje según la finalidad (Masaje estimulante. Masaje tonificante. Masaje calmante. Masaje eliminador. Masaje revulsivo). Dosificación del masaje (El sentido. La intensidad. La velocidad. La duración. La extensión. La progresión. La adaptación. Técnica del masaje.—El masajista.—Clases de masajes (fricción superficial. Fricción continua. Amasamiento. Percusión.—Vibraciones).—Automasaje. — Algunas formas de automasaje.—Ingredientes para dar el masaje.—Masaje según la constitución muscular del individuo.—Masaje en el deporte.—Contraindicaciones.

*Tema IV.*—La alimentación.—Necesidades nutritivas.—Consumo energético total.—Análisis de los alimentos (Proteinas. Grasos. Hidratos de carbono. El agua. Vitaminas). Algunas normas aplicadas a la práctica deportiva derivadas de los principios alimenticios.—Análisis de los alimentos más frecuentes.—Tabla de Boigey: calorías según el deporte.

*Temas V-VI.*—Curas de urgencia.—Transporte de accidentados.—Manera de practicar la respiración artificial.—Asfixia por atragantamiento.—Calambres y contracciones musculares.—Congelación por acción del frío.—Contusiones, golpes y conmociones.—Dislocaciones y luxaciones.—Intoxicación alimenticia. Esguinces y distensiones articulares.—Fracturas óseas.—Hemorragias en general. — Mordeduras.—Pérdidas de conocimiento. — Fenómenos. Caloricos y congestión cerebral.

SEGUNDA PARTE: PRÁCTICAS

Tablas de gimnasia Educativa.—Juegos infantiles de pequeña y mediana intensidad.—Juegos predeportivos de aplicación al fútbol, balonmano, baloncesto, balonvolea, pelota y rugby (mediana intensidad).—Predeportes de aplicación al atletismo, natación, montaña.

Gimnasia Educativa: Tablas I a la X con su tabla de saltos.

Juegos infantiles: 27 juegos.

Predeportes: 11.

## SEGUNDO CURSO

PRIMERA PARTE: TEÓRICAS

*Gimnasia Educativa y Mecánica Humana*

*Tema I.*—La Educación Física y su concepto como actividad formativa. Medios de la Educación Física.—La gimnasia.— Su significado y sus clases (Gimnasia educativa. Rítmica. Aplicada. Utilitaria. Correctiva. Conservación. Deportiva).

*Tema II.*—Principios de la gimnasia.—Ejercicios gimnástico.—Fase de movimiento gimnástico (posición de partida. Posición Intermedia. Posición final).

*Tema III.*—Posición gimnástica.—Posiciones fundamentales y derivadas.

*Tema IV.*—Clasificación de los ejercicios gimnásticos según las características mecánicas (elevación. Descanso. Separación o Abducción. Aproximación o abducción. Flexión. Extensión. Inclinación. Vaivenes. Torsión. Circulación. Balanceos. Enlaces. Presiones. Rebotes. Lanzamientos. Toques. Ballesteos. Estimulantes. Ondulantes).—Clasificación de los ejercicios gimnásticos por su velocidad (Lentos. De velocidad media. Rápidos. Acelerados. Retardados. Retardados-Acelerados o viceversa).

*Tema VI.*—Clasificación de los ejercicios según su finalidad. — Grupos de ejercicio que componen la lección.—Ejercicios de orden.—Normas para la utilización de este grupo de ejercicios.—Clasificación de los ejercicios de orden.

*Tema VI.*—Ejercicios preparatorios o elementales. — Clasificación (Posiciones de pies; posiciones y movimientos sencillos de piernas; posiciones y movimientos sencillos de brazos; movimientos sencillos de cabeza; movimientos sencillos de tronco). Movimientos sencillos combinados.

*Tema VII.*—Ejercicios fundamentales.—Clasificación de los ejercicios fundamentales.—Grupo fundamental de piernas (Ejercicios de potencia contractil; ejercicios de movilidad articular y extensión muscular; ejercicios de coordinación estimulante).

*Tema VIII.*—Ejercicios fundamentales de equilibrio.—Progresión en los ejercicios de equilibrio.—Situación de los aparatos.—Metodología de la enseñanza de los ejercicios de equilibrio.—Clasificación de los ejercicios de equilibrio (en tierra sobre aparatos).

*Tema IX.*—Ejercicios fundamentales de brazos.—Clasificación de los ejercicios fundamentales.—(Ejercicios de suspensión. Ejercicios de extensión combinados de flexión-extensión. Ejercicios de lanzamiento).

*Tema X.*—Ejercicios fundamentales de tronco. 1.° Dorsal.— 2.° Abdominales.— 3.° Dorso-abdominales.— 4.° De movilidad.— 5.° De coordinación funcional.

*Tema XI.*—Ejercicios fundamentales de locomoción.—La carrera como medio de la gimnasia educativa.—Su legitimidad.—La carrera como problema pedagógico. (Factores que se dan en el niño y que debemos aprovechar. Actuación teniendo en cuenta los factores analizados).

*Tema XII.*—Ejercicios fundamentales de locomoción.—La locomoción en la gimnasia.—Clases de ejercicios y otras finalidades.—Curva de frecuencia o progresión ascendente-descendente. Análisis mecánico de la marcha y de la carrera.—Progresión.—Clases de marchas.—Clases de carreras.

*Tema XIII.*—Ejercicios fundamentales de saltos.—Análisis y fases (Fase preparatoria. Fase de impulso. Fase de suspensión. Fase de caída).—Progresión.—Aplicación y clasificación.

*Tema XIV.*—Ejercicios funcionales.—Clasificación (Ejercicios de agilidad y potencia).—Danza.—Los juegos.—Los deportes.—Aplicación.

*Tema XV.*—Ejercicios discrepcionales.—Clases de ejercicios (Recuperadores. Estimulantes.—Calmantes.—De enlace).—Terminología gimnástica.

*Tema XVI.*—Mecánica humana.—Descripción del esqueleto desde el punto de vista mecánico.—Los huesos considerados como palancas: sus clases.—Movimiento de las piezas del esqueleto (columnas vertebral y cábeza. Tórax. Hombros y caderas. Brazo. Antebrazo y mano. Miembro inferior).

*Tema XVII.*—Trabajo humano.—Diferentes formas del trabajo.—Trabajo estático.—Trabajo motor.—Trabajo resistente.—Trabajo útil. Trabajo balístico.—Sus condiciones fisiológicas.

*Historia de la Educación Física*

*Tema I.*—Parte analítica.—Fuentes históricas de la Educación Física o era del empirismo.—Era del razonamiento.

*Tema II-III.*—Los juegos religiosos de Homero.—Causas que motivaron la organización de los Juegos Olímpicos.—La Educación Física en el Renacimiento.—La Educación Física en los siglos XVII y XVIII.— La Educación Física en Alemania.— La Educación Física en Suecia.—La Educación Física en Francia.—La Educación Física en Italia.—La Educación Física en Inglaterra.—La Educación Física en Rusia.

*Juegos infantiles*

*Tema I.*—El juego.—Análisis del juego como premisa a la construcción de esquemas.—Conclusiones pedagógicas.—Conceptuaciones del juego en las distintas escuelas (energía supérflua. Teoría del descuento. Teoría del ejercicio preparatoria. Placer funcional).—Juego y trabajo.—Niño y adulto.—Juego de niños y juego de adultos. Trabajo y juego de niños.— ¿Qué pretende el niño en el juego .—Los juegos de cada edad.—Observaciones.

*Tema II.*—El juego y su dirección. (De carácter personal. De orden técnico).—Juegos y Educación Física.—Clasificación de los juegos de Educación Física.—Improvisación de juegos según local.—Material de juegos y su improvisación. — Generalidades sobre el predeporte.—Desviación del juego.—Su nuevo coportamiento en el juego.—Consecuencias pedagógicas.—Plan anual de juegos en un pograma de Educación Física.

SEGUNDA PARTE: PRÁCTICAS

Tablas de gimnasia Educativa. — Sesiones de Juegos Predeportivos y Predeportes. Secciones de Ejercicios utilitarios y de actividades varios.

Primero. Tablas de gimnasia Educativa: I a la VIII.

Segundo. Juegos Predeportivos y Predeportes: 14 juegos.

Ejercicios utilitarios generales: Tablas I a la VI.

Actividades varias de Educación Física (en número necesarios de sesiones para completar): Marchas, pedrestrismo reducido, natación y socorrismo.

## TERCER CURSO

PRIMERA PARTE: TEÓRICAS

*Pedagogía y Sicología aplicables a la Educación Física*

*Temas I-II.*—La Educación Física instrumento al servicio de la pedagogía —Nacimiento, desarrollo y evolución de la Educación Física. (La Educación Física en Persia, descrita por Xenofontes. La Educación Física en la antigua Grecia. La Educación Física en el Imperio Romano. El Renacimiento). La Educación Física instrumento construído de acuerdo con los principios de pedagogía (el hombre considerado filosófica, teológica, y existencialmente. Relación entre las actividades mentales y corporales). Principios de la Pedagogía (integral-adaptado-jerarquizado).—Medios de la Pedagogía (el ejercicio ordenado-metódico, sus formas).

*Temas III-IV.*—Sicología a la Educación Física.—Etapas de la vida del hombre.—Sicología de la edad escolar.—Sicología de la adolescencia.—(Planes de trabajo en relación con la profesión. Rebeldía juvenil y competiciones deportivas.—El deseo de actividad.—Encauzamiento de la agresividad—La timidez juvenil y su trato.—Lo irratibilidad.—Cuidados con la aparición del pudor.—Inseguridad en la elección del camino.—Creación de la autodisciplina.—Aplazamiento de la inclinación al sexo femenino.—Entusiasmo de la juventud y práctica-deportiva vigilada.—Aparición de los sentimientos.—La autocrítica en el adolescente.—Trabajo adaptado. Hacia la idea de la práctica deportiva moralmente obligada.—Espíritu creador del adolescente).

*Tema V.*—El ideal educativo de la Educación Física.—Falsas interpretaciones (Consideración de la Educación Física como disciplina autónoma).—Diferentes factores educacionales que obligan a modificar los medios y los fines de la Educación Física. (El ideal recreativo y los bienes de salud. Utilización adecuada de los medios. Consecuencias metodológicas. La Educación Física en la educación de la juventud).

*Tema VI.*—El Mando.— La voz humana.—Sus factores.—Voces de mando: sus clases. Tipo de mando vocal. Fundamentes del mando rítmico.—El fisiológico.—El ritmo en el músculo.—El ritmo en el esfuerzo.—Los impulsos.—El alto.—El mando musical.

*Tema VII.*—Disciplina de la clase.—Clases de disciplinas y su aplicación.—Oportunidad en las llamadas de atención.—La emolución.—La visibilidad.—Empleo de las imágenes metafóricas.—Corrección de ejercicios.—Economía del tiempo.—La atención.

*Tema VIII.*—Trabajo planeado.—Enseñanza de los ejercicios.—Demostraciones prácticas.—Posición correcta de partida.—Movimientos correctores.—Posiciones fijadora y correctora.—La velocidad de ejecución.—Sincronización de los movimientos.—Ensayos individuales.—El aprendizaje de los ejercicios no repetidos.—Los ejercicios preparatorios para otros individuales o de ejecución complicada.—El desarrollo simétrico el gimnasio y su utilización (Características mínimas que debe reunir cada sala. Comportamiento en el gimnasio. Empleo de aparatos. Medidas de seguridad. Colocación. Colocación de aparatos y de alumnos).

*Tema IX.*—La lección de gimnasia.—Esquemas y tablas.—La tabla.—Leyes de la gimnasia: a) progresión: b) Alternancia.—Formas de progresión.—Criterio de estructuración de una tabla de gimnasia.—Puntos que se deben considerar al construir una tabla de G. E.—La lección y el medio.—La lección y el horario.—La lección según la constitución.—Esquema tipo.—Lección tipo de E. F.

*Tema X-XI.*—Cuadro del nacimiento y evolución de la gimnasia.

*Técnica de los Deportes*

*Tema I.*—El deporte.—Notas esenciales del deporte.—Ramas de la Educación Física.

*Tema II.*—Atletismo. — Generalidades.—Atletas.—Campeón.—Plusmarquista.—Grupo de pruebas de que consta el atletismo.—Carreras.—La marcha, su análisis.—Teoría general de la carrera.—Estilo circular.—Velocidad pura.—Condiciones del velocista.—La llegada.—Velocidad prolongada 400 m. lisos.—Condiciones del corredor.—Características de la técnica de esta carrera.—Medio fondo (800 y 1.500 m.).—Condiciones físicas del corredor de medio fondo.—Técnica de la carrera.

*Tema III.*—Carrera de obstáculos.—Generalidades sobre vallas.—Especialidades en las carreras de obstáculos.—Condiciones del vallista.—Estilo.—Europeo o de tensión.—Carrera entre valla y valla.— 400 m. vallas.—Condiciones físicas del corredor.—Diferencias entre el paso de valla de 400 y 110 m. 3.000 m. obstáculos.—Condiciones del corredor.—Técnica del paso de los obstáculos.

*Tema IV.*—Relevos.—Síntomas general del relevo.—Responsabilidad en la entrega del testigo.—Estilo en el cambio de relevos. (Cambio externo-interno) Composición del equipo.—Relevos de 4 × 400.—Cambio visual.—Factores a tener en cuenta para realizar el cambio.—Técnica del cambio.—Composición del equipo.—Otras modalidades de carreras de relevos.—Salidas Técnica común a todas las salidas.—Técnica de cada una de las salidas.—Colocación de las salidas. — La marcha atlética.—Generalidades.—Definición.—El estilo de la marcha atlética.

*Tema V.*—Salto de longitud.—Clase de saltadores.—Estilos (tres y medio).—Golpe de riñones.—Teoría ganeral del estilo circular.—La carrera.—Batida.—Caída.—Triple salto.—Condiciones físicas.—Teoría.—Teoría general.—Estilo japonés.—Descripción del estilo.—Estudio comparativo de los tres saltos.

*Tema VI.*—Salto de altura.—Estilos y evoluciones.—Descripción de los estilos.—Origen de los diferentes estilos (rodilla simple o costal).—Rodillo dos tiempos.—Rodillo ventral.—Rodillo ventral con zambullida.—Salto con pértiga.—Condiciones del saltador.—Estilos.—Japonés o tirón de brazos.—Pendular o nórdico.—Semipendular o intermedio.—.—La carrera.—Manera de agarrar y encajar la pértiga.—Teoría de los estilos.

*Tema VII.*—Lanzamiento de peso.—Bases fundamentales.—.—Forma de coger el peso.—Fases del lanzamiento.—Teoría del lanzamiento.—Teoría del lanzamiento propiamente dicho.—Estilo de espalda.—Síntesis de la técnica de la técnica del lanzamiento.—Lanzamiento de disco.—Base fundamental.—Estilo de espalda con vuelta y media.—Síntesis del lanzamiento del disco.

*Tema VIII.*—Lanzamiento de martillo.—Condiciones del lanzador.—Fundamentos básicos.—Estilos.—Tacón. Punta.

*Tema IX.*—Lanzamiento de jabalina.—Normas básicas.—Formas de empuñar la jabalina.—Posición inicial del lanzador.—Fases del lanzamiento (carrera previa. Pasos de transición. Oposición. Lanzamiento.—Normas generales de entrenamiento. — Entrenamiento. — Trabajo de velocidad.—Trabajo de resistencia.—Trabajo de potencia.—Trabajo de elasticidad.—Enseñanza de la técnica.—El entrenamiento diario.—Plan de trabajo para un año.—Trabajo para un curso.

*Tema X.*—Baloncesto.—Breve historia del baloncesto.—Causas del origen y del nacimiento del baloncesto.—Elementos dinámicos que componen el baloncesto y su paralelismo con otros deportes.—Características del baloncesto. — Ventajas e inconvenientes del baloncesto.—Algunas consideraciones técnicas.

*Tema XI.*—Balonvolea.—Breve historia.—Puesto del balonvolea en el deporte.—Facultades que desarrolla.—Detalles técnicos importantes.—La pelota vasca a mano y pala corta.—Algo de historia.—Frontón, cancha o trinquete y medios técnicos. Medios de jugar a la pelota.—Accidentes de la mano más frecuentes.—La pala.—La pelota.—El juego.—Formas de los partidos.—Condiciones que debe reunir el pelotari.—El deporte de pelota dentro del plan general de Educación Física.

*Tema XII.*—El balonmano.—Generalidades del balonmano en sala.—Técnica esencial.—Preparación técnica.—Técnica de la enseñanza del manejo del balón.—Pases y tiros.—Clases de tiros y pases.—El juego posicional.—Dirección técnica del juego.—Normas generales de entrenamiento.

*Tema XIII.*—Natación.—La necesidad de saber flotar en el agua.—La natación como medio de la Educación Física. Metodología de su enseñanza.—Natación de competición.—Su inclusión en los planes de trabajo.

*Marchas y montañismo*

*Tema I.*—La marcha como medio educativo.—Qué es una marcha.—Clase de marcha (en orden a su ejecución, cuando se hace el recorrido a pie. Las marchas de competición).—Normas generales para proyectar una marcha.—Plan de actividades a realizar durante la marcha (finalidad de tipo físico y de tipo manual).

*Tema II.*—Marcha de montaña.—Clases de montaña en función a su altitud.—Otras características que presenta la montaña en orden a su dificultad (itinerarios-clima-orientación). — Consecuencias pedagógicas.—Prevenciones ante estas dificultades (meteorología-orientación).—Normas para las marchas de montaña.—Vivaos.

SEGUNDA PARTE: PRÁCTICAS

Tablas de gimnasia educativa.—Sesiones de juegos deportivos. Técnica del balonmano, baloncesto y fútbol.—Sesiones de técnica de Educación Física del Atletismo.—Tablas de gimnasia de aplicación general a los deportes.—Lecciones teórico-prácticas de organización y dirección de juegos predeportivos-predeportes-juegos deportivos y deportes.

Gimnasia Educativa: Tablas I a la VI.

Juegos Deportivos Reducidos: 11 juegos.

Iniciación al Atletismo: 10 sesiones.

Gimnasia de aplicación general a los deportes: Tablas I a la IV con balón y I a la VI con troncos parejas a manos libres.

BIBLIOGRAFIA

Técnica de Educación Física para el Magisterio.

Tomo primero.—Anatomía, Fisiología e Higiene aplicada a la Educación Física y prácticas del primer curso.

Tomo segundo.—Técnica de la gimnasia educativa y mecánica humana. Histórica de la Educación Física. Juegos infantiles y prácticas del segundo curso.

Tomo tercero.—Metodología y Pedagogía de la Educación Física técnica de los Deportes. Marchas y montañismo. Prácticas del tercer curso.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de fecha 21 de diciembre del año próximo pasado fué autorizada la venta pública de 14 lotes de arbolado de fincas propiedad de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero, instituída en Foz (Lugo);

Resultando que previa la publicidad reglamentaria la subasta tuvo lugar en el colegio fundacional el 21 de febrero último ante una mesa presidida por un delegado del Ministerio, designado al efecto, por el secretario de la Junta Provincial de Beneficencia y por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Foz, en representación de la junta patronal y ante la fe del notario del ilustre colegio de La Coruña, con residencia en Ferreira del Valle de Oro, don José Añino Garrido;

Resultando que verificada la subasta la mesa adjudicó provisionalmente el lote número, 1 a don Manuel Casariego Soto, en 36.900 pesetas; el lote, número, 2 a don Jaime Rodríguez Martínez en 47.600 pesetas; el lote, número 3 a don Eladio Díaz Lorenzo en 3.700 pesetas; el lote número 5, a don Antonio Conde Costa en 166.100 pesetas; el lote número 6, a don José Pardeiro Rubal en 71.100 pesetas; el lote número 7, a don José Ramón Fanego Sanmartín en 40.000 pesetas; el lote número 8, al mismo en 61.300 pesetas; el lote número 9, igualmente al señor Fanego Sanmartín en 26.000 pesetas; el lote 10, a don Francisco Alonso Méndez en 130.500 pesetas; el lote número 12, a don Eladio Lorenzo García en 79.970 pesetas; el lote número, 13 al mismo señor en 145.500 pesetas; y el lote número 14, a don Antonio Campos López en 118.100 pesetas;

Se declara desierto el lote número 4, y reiterada la oferta se adjudica el lote número 11, a José Pardo Sánchez en 54.660 pesetas.

Resultando que todos los remates cubren, por lo menos el tipo de licitación señalado;

Resultando que contra el acto de la subasta no se han presentado protestas ni reclamaciones algunas;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo informa favorablemente las adjudicaciones provisionales realizadas por la mesa rectora del acto;

Considerando que por haberse cumplido cuanto para esta clase de enajenaciones determina el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, regulador de estos actos, más lo especialmente determinado para este caso concreto por la ya citada Orden ministerial de 21 de diciembre último, parece procedente elevar a difinitivas las adjudicaciones provisionales realizadas en la subasta pública de que se viene hablando y autorizando al Patronato de la Fundación para otorgar a favor de los rematantes la correspondiente escritura de compra-venta; debiendo el Patronato depositar el importe de estas ventas en la cuenta corriente que ha de tener abierta en el Banco de España,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Aprobar la subasta de 14 lotes de árboles, de fincas pertenecientes a la Fundación particular benéfico docente «Colegio Martínez Otero» de Foz (Lugo), licitación celebrada el 21 de febrero último ante el notario del ilustre colegio de La Coruña, con residencia en Ferreira del Valle de Oro (Lugo), don José Añino Garrido.

2.° Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales realizadas por la mesa rectora del acto.

3.° Autorizar al Patronato de la Fundación para otorgar a favor de los rematantes las oportunas escrituras de compra-venta.

4.° Que el importe total de los remates sea ingresado por el Patronato en la cuenta corriente que deberá tener abierta en el Banco de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Madrid, para que a don Emilio Redondo García le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en en virtud de la Orden ministerial de 13 de julio de 1957 y del que se posesionó con fecha 10 de agosto de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 10 de agosto de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 13 de julio de 1957.

2.° Por el rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1961.—P. D., *Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del rectorado de la Universidad de Madrid, fecha 31 de julio último, en la que participa que no se ha presentado ningún aspirante al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 27 de mayo de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* de 17 de junio), para proveer una plaza de profesor adjunto adcrita a la enseñanza de «Historia del Arte», de la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad expresada,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el referido concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1961.—P. D., *Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Enseñanza Media no Oficial

*SUBVENCIONES*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la distribución del crédito de 535.000 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 430, número económico runional 431.345-2.° subvenciones a centros, entidades y organismos dedicados a la enseñanza media, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Ministerio en 22 de junio, y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a las subvenciones que se citan a los colegios de enseñanza media siguientes:

Colegio «Episcopal San Ildefonso», de Almería, 40.000 pesetas.

«Nuestra Señora del Milagro», de Almería, 10.000 pesetas.

«Santísimo Rosario», de Motril (Granada), 10.000 pesetas.

«Santo Domingo de Silos» Cuelgamuros (Madrid), 15.000 pesetas.

«Nuestra Señora de la Providencia», calle San Julián número 28, Madrid, 15.000 pesetas.

«Purísima Concepción», calle Puebla número 20, Madrid, 25.000 pesetas.

«Institución Divino Maestro», calle San Vicente número 82, Madrid, 25.000 pesetas.

«Nuestra Señora de la Paz», Puebla de Montalbán (Toledo), 20.000 pesetas.

«Nuestra Señora del Rosario», de Ribadesella (Asturias), 40.000 pesetas.

«Providencia», de Salamanca, 15.000 pesetas.

«Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila, 10.000 pesetas.

«Nuestra Señora de la Vega», de Piedrahita (Avila), 45.000 pesetas.

«Juan XXIII», de Alicante, 10.000 pesetas.

«Diocesano Berriochoa», de Sestao (Bilbao), 40.000 pesetas.

«Filial número 1», del Instituto de Enseñanza Media «José María Pereda», de Santander, 140.000 pesetas.

«Filial número 1», del Instituto de Enseñanza Media «Juan de la Encina», de Santander, 50.000 pesetas.

«Sagrada Familia», de Zaragoza, 25.000 pesetas, que suman las 535.000 pesetas de este crédito.

Dichas cantidades serán libradas a los directores de los respectivos centros, y hechas efectivas por los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), al amparo del Decreto 1.114/60 de 2 de junio de 1960, solicitando la adopción por el Estado del Colegio de enseñanza media de grado elemental en el local que ofrece, a reserva de la construcción de nuevo edificio;

Teniendo en cuenta los documentos que acompañan a la solicitud, los cuales acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media del Estado, demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.° y 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1.114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar al Colegio libre de enseñanza media de grado elemental de la Corporación Local de Herrera del Duque (Badajoz), bajo la dependencia académica del Instituto de Mérida (Badajoz), con carácter provisional, a reserva de la construcción de nuevo edificio.

2.° Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la Sección de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal a que se refiere el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Luis del Val Esteban, al calde presidente del Ayuntamiento de Calamocha (Teruel), al amparo del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, solicitando sea declarado colegio libre adoptados para el colegio en la calle de Zaragoza.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha corporación, y que la verificación de datos realizada por la inspección de enseñanza media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en el artículo 2.° y 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª de referido Decreto,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del referido Decreto 1.114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de enseñanza media de grado elemental de la corporación local de Calamocha (Teruel), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.

2.° Crear en dicho centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Visto el expediente de autorización de grado superior del Colegio de enseñanza media «Niño Jesús», masculino, establecido en la calle de las Naciones, número 3, de Madrid, solicitado por su director técnico don Antonio Vicente Navarro Herranz, Licenciado en Ciencias;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en su informe reglamentario, manifiesta que en su visita encontró algunos defectos, por lo que visitado de nuevo en 21 de enero último informa subsanadas las deficiencias que en su primera visita señaló, considera que el Colegio «Niño Jesús», reúne las condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado Superior, complementaria al Reconocimiento de Grado Elemental;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables del Rectorado y la Inspección, procede que el Centro sea clasificado como solicita en la categoría de Autorizado Superior, complementaria al Reconocimiento de Grado Elemental que tiene actualmente;

Considerando que se han cumplido los trámites señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 *(B. O. del Estado* de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de centros no oficiales de enseñanza media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y los artículos 13 y 21 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Niño Jesús», de Madrid, como Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión y las Memorias de los colegios de enseñanza media que se detallarán, que se tramita de oficio en cumplimiento de la 2.ª disposición transitoria de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y la primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955, para la clasificación definitiva que les corresponda;

Resultando que cada uno de los colegios fueron visitados por la Inspección de Enseñanza Media para comprobar su organización y funcionamiento, proponiendo para el de «Virgen del Carmen», de Malagón (Ciudad Real), la confirmación en la categoría de autorizado elemental y para los colegios «Donoso Cortés», de Madrid y «San Rafael», de Villaviciosa (Oviedo), por los defectos que adolecen, que pasen a funcionar como centros de enseñanza media libres;

Resultando que dichas Memorias de colegios han sido vistas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y dictaminadas en 8 de abril último con la misma propuesta de la Inspección;

Considerando que se tramitan de oficio y en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y la primera transitoria del Reglamento de 21 de julio de 1955;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la citada Ley y los artículos 13 y 14 de su Reglamento y en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1960 *(B. O. del Estado* del 29),

Este Ministerio ha acordado clasificar a los colegios siguientes en la categoría que para cada uno se detalla con efectos a partir del curso 1961-62:

Rectorado de Madrid.

«Virgen del Carmen», masculino de Malagón (Ciudad Real), autorizado elemental.

Colegio «Donoso Cortés», de Madrid, masculino, autorizado para la enseñanza libre y adscrito al Instituto Cardenal Cisneros, de Madrid.

Rectorado de Oviedo.

Colegio «San Rafael», femenino de Villaviciosa (Oviedo), adscrito al Instituto «Jovellanos» de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del colegio de enseñanza media femenino «Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle Gerona número 66 de Barcelona de las religiosas misioneras Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la inspección de enseñanza media en 10 de noviembre para su informe reglamentario, la que con fecha 6 de febrero manifiesta que lo encuentra en condiciones para ser clasificado como autorizado elemental, aunque deberá cumplir lo determinado sobre profesores auxiliares y unidades didácticas, y que el rectorado informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 8 de abril emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes emitidos por el rectorado y la inspección de enseñanza media, procede que este centro sea clasificado en la categoría el colegio autorizado de grado elemental como solicita;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de centros no oficiales de enseñanza media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado clasificar al colegio de enseñanza media femenino «Inmaculado Corazón de María» de Barcelona, en la categoría de autorizado elemental que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*PERSONAL DOCENTE*

En virtud del concurso de traslado convocado por Orden de 2 de mayo último para la provisión de plazas de profesores numerarios de Pedagogía de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959, ha resuelto nombrar a doña Teresa Franco Royo, profesora numeraria de Pedagogía de la Escuela del Magisterio, maestras, de Ciudad Real, de cuyo cargo deberá posesionarse al comienzo del próximo año académico, con el mismo sueldo que disfrute, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 25 de abril último, para la provisión de plazas de profesores numerarios de Lengua y Literautra Españolas de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959, ha resuelto nombrar profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio de:

Albacete, maestras, a doña Carmen Agulló Vives.

Santander, maestras, a doña María Dolores García.

Soria, maestras, a don Juan Martín Felipe Suárez González.

Los profesores nombrados se posesionarán del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, con el mismo sueldo que disfruten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 3 de mayo último, para la provisión de plazas de profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959, ha resuelto nombrar profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de las Escuelas del Magisterio de:

Almería, Maestras, a don José María Artero García.

Gerona, Maestras, a doña Concepción Mariné Rosell.

Salamanca, Maestras, a don Jesús María Hernando Cordovilla.

Tarragona, Maestras, a don Juan Zamora Ros.

Teruel, Maestros, a doña M.ª Paz Lobato Díez.

Toledo, Maestras, a doña Amparo Landete Aguilar.

Los profesores nombrados se posesionarán del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, con el mismo sueldo que disfruten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Angel Miranda Carballo, maestro de primera enseñanza, la comisión permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que el señor Miranda Carballo solicita la dispensa de defecto físico por conducto de la Escuela del Magisterio «San Juan de la Cruz» de Avila, donde cursó sus estudios;

Resultando que la certificación médica, extendida de acuerdo con lo establecido, hace constar que el interesado padece una aplaxia de muñeca antebrazo del miembro derecho, habiendo sufrido una operación correctiva que le permite escribir con alguna dificultad, haciéndolo perfectamente con la izquierda y pudiendo realizar toda clase de deportes y juegos a excepción de los que exijan la intervención de la mano derecha;

Resultando que según el profesor de Educación Física el señor Miranda Carballo obtuvo 56 puntos en los ejercicios de gimnasia educativa, no habiéndose formulado ninguna de las puntuaciones parciales con menos de dos, por lo que es válido el total de puntos que se testifica más arriba;

Resultando que según el certificado del claustro el solicitante puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo y los trabajos manuales que por otra parte el defecto que padece no se presta al ridículo por lo que acordó informar favorablemente y de modo unánime la dispensa solicitada por el interesado;

Vista la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que los informes que se acompañan sos favorables que su defecto no está incluído en el anexo 1.º de la Orden ministerial de referencia y que la calificación obtenida en los ejercicios de gimnasia educativa es superior a 40 puntos.

Propone que se dispense de defecto físico a don Angel Miranda Carballo, a fin de que pueda tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a don Angel Miranda Carballo la dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar en el escalafón del Magisterio Nacional, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1961.—El Director general, *Lorenzo Vila.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Avila.

---

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Juan José Revellado Poncela, maestro de primera enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que según la certificación médica, extendida de acuerdo con lo establecido, el solicitante padece secuelas poliomelíticas consistentes en atrofias musculares de muslo izquierdo y ligero equinismo del pie del mismo lado, deformidad que no le produce más de una ligera cojera, compatible con el ejercicio de su profesión, no teniendo ninguna de las inutilidades contenidas en el cuadro del anexo 1.° de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, habiendo superado asimismo la puntuación mínima exigida por la Legislación vigente en los ejercicios de gimnasia educativa realizados, en todos y cada uno de los cuales obtuvo una puntuación superior a dos, acumulando un total de 54 puntos;

Resultando que, según informa el claustro de profesores, se ha podido comprador que el señor Revellado ejecuta debidamnete la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller, sin que el defecto se preste al ridículo por lo que se acuerda pronunciar en sentido favorable;

Vista la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que los informes que se acompaña son favorables al interesado, que su defecto no está incluído en el anexo 1.° de la Orden ministerial de referencia, y que la calificación obtenida en los ejercicios de gimnasia es superior a 40 puntos.

Propone que se excuse el defecto físico del solicitante don Juan José Revellado Poncela, a fin de que pueda tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen acuerda conceder a don Juan José Revellado Poncela la dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar en el escalafón del Magisterio Nacional, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general P. A., *Lorenzo Vila.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Zamora.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

### *CENTROS*

Visto el expediente instruído por el hermano José Ruiz Zaragoza, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la Colonia Agrícola de Carranza, bloque quinto (Orcasitas) en Madrid a cargo de los Hermanos Misioneros de Cristo; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio de Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la Colonia Agrícola de Carranza, bloque quinto (Orcasitas) en Madrid, a cargo de los Hermanos Misioneros de Cristo, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Fernando Alcázar Pérez, con una clase unitaria de niños y otra de párvulos (niños), con una matrícula máxima cada una de ellas de 50 alumnos, todos enteramente gratuitos, regentadas, respectivamente por el citado director y por don José Muñoz Gil, ambos en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección y propiedad de este Centro docente quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futro, conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, con indicación de maternales, párvulos. primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera; especificándose, por separado, niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura ,oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza

Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre Severa Oliver Ferrer, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Sagrados Corazones», establecido en la Corredera del Cristo, número 26, en Talavera de la Reina (Toledo), a cargo de las madres de la Orden de San Agustín. (Agustinas); y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Toledo; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Talavera de la Reina, Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrática;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (Boletín Oficial del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio Sagrados Corazones», establecido en la Corredera del Cristo, número 26, en Talavera de la Reina (Toledo), a cargo de las reverendas madres de la Orden de San Agustín (Agustinas), para ra la enseñanza no estatal, bajo la dirección pedagógica de la madre Severa Oliver Ferrer, con tres clases de párvulos y tres unitarias de niñas, con matrícula máxima cada una de ellas de 40, 41, 40, 42, 43, 35 alumnos, todos pago, regentadas por la madre Angeles Sánchez Rosal, madre Aurora Rubio Hidalgo, madre Severina Sáez García, madre P. María Sánchez Cabezudo, madre Aurelia Arcos Dulante, madre Severina Oliver Ferrer y señorita Pilar Aguero Herradon, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley, excepto la madre Sánchez Cabezuelo, sin título, que actúa como auxiliar.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

*a)* El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, así como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

*b)* Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela, y

*c)* A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio del oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose los párvulos, maternales, primaria, (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, especificándose, por separado ,niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Toledo o en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que si no se hace en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## Sección de Provisión de Escuelas

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 18 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* del 26), por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, y teniendo en cuenta, de una parte el número de opositores pendientes de colocación, y de otra las vacantes disponibles una vez realizada la adjudicación de destinos en la sesión celebrada el día 9 de los corrientes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Que por las Comisiones Permanentes de Educación Primaria, en la sesión que habrán de celebrar el sábado día 23 del corriente mes, se proceda a la adjudicación de destinos a los opositores pendientes de colocación, en la siguiente forma:

*Provincia de Almería* (nueve opositores a colocar).—Del número 52 al 56 inclusive en la provincia de Almería; del 57 al 60 en la de Granada.

*Provincia de Avila* (cuatro opositores a colocar).—Todos en la provincia de Avila.

*Provincia de Castellón* (siete opositores a colocar).—Del 39 al 44 inclusi-

ve en Castellón; número 45 en Tarragona.

*Provincia de La Coruña* (tres opositores a colocar).—Del 38 al 40 inclusive en la provincia de La Coruña.

*Provincia de Cuenca* (nueve opositores a colocar).—Del 79 al 83 en Cuenca; del 84 al 87 en Teruel.

*Provincia de Gerona* (cinco opositores a colocar).—Del 17 al 21 en la provincia de Barcelona.

*Provincia de Lugo* (dieciocho opositores a colocar).—Del 33 al 37 inclusive en Lugo; del 38 al 50 en la de Oviedo.

*Provincia de Madrid* (quince opositores a colocar).—Del 127 al 137 inclusive (menos el número 133) en la provincia de Madrid; del 138 al 141 en la de Guadalajara.

*Provincia de Murcia* (veinticuatro opositores a colocar).—Del 78 al 85 inclusive en Albacete; del 86 al 101 en Granada.

*Provincia de Orense* (dos opositores a colocar).—Los números 61 y 62, los dos en la provincia de Orense.

*Provincia de Las Palmas de Gran Canaria* (veintiún opositores a colocar).—Del 44 al 56 inclusive en la provincia de Santa Cruz de Tenerife; del 57 al 64 en la de Cádiz.

*Provincia de Pontevedra* (siete opositores a colocar).—Del 38 al 40 inclusive en la provincia de La Coruña; los números 41 y 42 en la de León; los 43 y 44 en la de Zamora.

*Provincia de Salamanca* (seis opositores a colocar).—Todos en la provincia de Salamanca.

*Provincia de Valencia* (trece opositores a colocar).—Del 55 al 58 inclusive en Valencia; del 59 al 67 en Teruel.

*Provincia de Valladolid* (tres opositores a colocar).—Todos en la provincia de Valladolid.

*Ceuta.*—Del 1 al 24 en la provincia de Cádiz.

*Melilla* (dieciocho opositores a colocar).—Del 4 al 21 en la provincia de Málaga.

2.° Los efectos económicos y administrativos de estos maestros serán a partir del día de la posesión efectiva de los mismos, la que tendrá lugar ante la Junta Municipal de Educación Primaria correspondiente, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente día hábil al de adjudicación de destino.

3.° Las Comisiones Permanentes de Educación Primaria a quienes no afecten estos nombramientos provisionales podrán llevar a cabo los nombramientos interinos a que haya lugar, y aquellas que resulten afectadas podrán igualmente realizarlo una vez efectuada la elección de vacantes por los opositores.

4.° Las normas para la elección de vacantes serán las mismas que se contienen en la Orden de 18 de agosto mencionada.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1961.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

#### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*OPOSICIONES*

Expirado el plazo de reclamaciones determinado en la Orden de esta Dirección General de fecha 7 de junio último *(Boletín Oficial del Estado* de 10 de julio), por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y la de excluídos a las oposiciones convocadas por Orden de 11 de febrero del corriente año, para proveer plazas de profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio habiendo justificado doña Cecilia López Cedrón, haber abonado los derechos correspondientes en la habilitación del Ministerio, dentro del plazo señalado y completado su instancia en vía de aclaración, doña Concepción Botana Vallo, no habiéndose justificado por doña Josefina Bonet y doña María Teresa Múgica Crucelegui el cumplimiento, dentro del plazo señalado de los requisitos que motivaron su exclusión provisional de la lista,

Esta Dirección General, ha resuelto aceder a las peticiones de doña Cecilia López Cedrón y doña Concepción Botana Vallo, incluyéndolas en la relación de aspirantes admitidos a las referidas oposiciones, que a continuación se consigna, ordenada teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931; quedando excluídas con carácter definitivo de la misma, doña Josefina Escandell Bonet y doña María Teresa Múgica Crucelegui.

1. Doña María de los Angeles Bernal criado.
2. Doña María Juana Aranda Fernández.
3. Doña Cecilia López Cedrón.
4. Doña Matilde Domínguez Rey.
5. Doña María Josefa Sánchez Pérez.
6. Doña Elvira Evangelio Montero.
7. Doña Manuela Arcas Proenza.
8. Doña Olga Marcos Gracia.
9. Cándido Haro Ballesteros.
10. Don Francisco Moreno Viedma.
11. Don Cástor Quevedo Martín.
12. Doña Isabel Sanz Mallafre.
13. Doña Africa Garrido Molina.
14. Don Simeón Cabrera Torres.
15. Doña Dolores Soler Soler.
16. Don Vicente Jacinto Martínez Martínez.
17. Doña Emilia Díaz Velázquez.
18. Doña María Luz González Amo.
19. Doña Concepción Valverde Bas.
20. Doña María Claudia Bordetas Iglesias.
21. Doña María Sánchez Martín.
22. Don Fortunato Ameave Santamaría.
23. Doña María Josefa Ortega González.
24. Doña Rosa Grañal Llavería.
25. Doña María Nieves Rodríguez Hernández.
26. Marina Gómez Juárez.
27. Doña Purificación Padilla Ayala.
28. Doña María del Pilar Escudero García.
29. Doña María Dula Poncela Alfageme.
30. Doña María Elena Sánchez Rodríguez.
31. Doña María Angeles López-Guerrero Piña.
32. Doña Julia-Paz Capdevila Sánchez.
33. Doña María del Carmen Cobo García.
34. Doña Concepción Botana Vallo.
35. Doña María del Carmen García de la Rosa Catalán.
36. Doña María Soledad Fernández Tomé.
37. Doña Julia de la Fuente Reguero.
38. Doña Silvia Ríos Pérez.
39. Doña Victoria Rupérez Gracia.
40. Doña María Lucía Pedreño Ruiz.
41. Doña Concepción Plana Utrilla.

42. Doña Isaura Martín-Granizo Casado.
43. Doña María Antonia Bermejo Blanco.
44. Doña Flor Artigas Fernández.
45. Doña Josefa Ramírez Pérez.
46. Doña María Dolores de Artiñano Sánchez.
47. Don León-María González Ayuso-excombatiente.
48. Don Argimiro Pérez Cobas.
49. Doña Francisca del Fraile Martínez.
50. Doña María de la Concepción Guitiérrez Mejías.
51. Doña María Concepción Peñas García.
52. Francisco Baos Rodado.
53. Doña Rosario Jiménez Castellanos.
54. Don Francisco San Pedro García.
55. Doña Beatriz Baleurón Amador.
56. Doña Luisa Terradillos Martín.
57. Doña Beatriz Polo Sánchez.
58. Doña Clara-Esperanza Pérez Padilla.
59. Doña Africa Vázquez Moreno.
60. Doña María Isabel Samaniego Rodríguez.
61. Doña Encarnación Sola Loja.
62. Don Tirso Carrascal Rodríguez.
63. Don Máximo Pajares Barón.
64. Doña Constanza Velasco Santamariña.
65. Doña María de los Dolores Vaquero Montemayor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*CONCURSO-OPOSICION*

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso oposición, por Orden ministerial de 21 de febrero de 1961, la cátedra de «Pedagogía del dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso oposición al siguiente tribunal.

Presidente: don Juan Adsuara Ramos.

Vocales catedráticos:

Don Antonio Sancho Corbacho.

Doña Rosario García Gómez.

Don Juan Subías Galter.

Vocal especializado de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don Antonio Sancho Corbacho.

Doña Rosario García Gómez.

Don Juan Subías Galter.

Vocal especializado de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don Víctor García Hoz.

Suplentes.

Presidente: don Daniel Vázquez Díaz.

Vocales catedráticos.

Don Teodoro Miciano Becerra.

Don Francisco Echauz Buisan.

Don Luis Muntané Muns.

Vocal especializado entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don Dacio Rodríguez Lesmes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL




Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

## PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO *El comentario de un texto científico*

14 JOSE LUIS L. ARANGUREN *Comentario a dos textos de Quevedo*

16. ENRIQUE CASAMAYOR. *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

*Precio del ejemplar:* 8 PTAS.

GRAFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID.

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves 21 de septiembre de 1961 — Núm. 76

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la licenciatura en Ciencias Biológicas ... 2848

Otra por la que se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia la Sección de Ciencias Físicas ... 2849

Otra por la que se crea la Escuela de Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad Valencia ... 2849

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Orden sobre distribución de obvencionales al profesorado de Enseñanzas de Auxiliares Mercantiles de las Escuelas de Comercio ... 2849

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Orden determinando la tarifa de los títulos de Peritos de la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia) ... 2850

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Resolución de la Dirección General disponiendo que la instrucción 4.ª de tasas parafiscales dictadas con fecha 1 de abril de 1960, quede redactada en la forma en que se cita ... 2850


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don José Ortells López y don Carlos Sander ... 2850

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se aprueba proyecto de obras de adaptación de un colegio de la Fundación «Paz García y Ponce de León», de Ronda (Málaga) ... 2850

Otra aprobando adjudicación definitiva de varias fincas de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo) ... 2851

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 2852

Otras por las que se habilitan en España los estudios universitarios de los señores que se expresan ... 2852

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Subvenciones.*—Ordenes por las que se conceden con cargo a la Caja Unica del Ministerio, a los organismos de esta Dirección General que se señalan ... 2858


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otras por las que se conceden para gastos de desplazamiento de catedráticos de Escuelas de Comercio, con motivo de exámenes ... ... ... 2855

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Personal docente.*—Orden por la que se nombra director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Andújar, a don Francisco Ruiz Jurado ... 2858
Otra por la que se acepta la renuncia de director técnico de la Sección filial número 3 del Instituto «Luis Vives», de Valencia, a don Luis Miralles Conesa ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2858
Otra por la que se acepta la renuncia de directora técnica de la Sección filial número 1 del Instituto de Oviedo, a doña Sara Suárez Solís ... 2858

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

*Subvención.*—Orden por la que se rectifica lo resuelto por Orden de la Dirección General de 24 de febrero de 1958, relativo a la subvención anual de 48.000 pesetas destinadas a diversas atenciones relacionadas con las viviendas del profesorado de los Institutos Laborales ... ... ... 2858

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Orden disponiendo le sea devuelta la fianza que se cita, al contratista don Pedro Camós Cuellellmir ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2859

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Orden por la que se concede quinquenio al profesor del Colegio Nacional de Sordomudos, don José Bretones Pimentel ... ... 2859
Otra por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo que se cita, sobre escalafonamiento de profesores de Escuelas del Magisterio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2859
Otra accediendo a la permuta solicitada por los profesores de Escuelas del Magisterio doña María de los Desamparados Ferrándiz Morales y don José Torralba Jiménez ... ... ... ... ... ... 2859

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General referentes a las maestras afectadas por supresión de escuelas en Madrid ... ... ... ... ... 2859

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Cargos directivos.*—Orden por la que se acepta la renuncia como director de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, a don Vicente Chamorro Latorre ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2860
Otra por la que se nombra director de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, a don Manuel Moro Fernández ... ... ... ... ... ... ... 2860
Otras nombrando profesores de las Escuelas de Artes y Oficios de Huescar y de Santa Cruz de Tenerife, a don Juan Jiménez Zayas y don Enrique Cañadas López, respectivamente ... ... ... 2860
Otra por la que se nombra profesora de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, en virtud de concurso oposición, a doña Carmen García Sanz. 2860

# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

### Sección de Universidades

**Orden de 12 de julio de 1961 por la que se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Licenciatura en Ciencias Biológicas.**

Ilmo. Sr.: El Decreto de 11 de agosto de 1953, al reorganizar los planes de estudios universitarios, estableció en la Sección de Ciencias Naturales de las Facultades de Ciencias la distinción entre las licenciaturas de Ciencias Biológicas y Ciencias Geológicas, figurando dicha Sección únicamente en las Universidades de Madrid y Barcelona, hasta que por el Decreto de 22 de julio de 1958 fueron creadas las Secciones de Ciencias Geológicas en las Facultades de Ciencias de Granada y Oviedo, en atención a las necesidad sentida de ampliar los estudios de las ciencias geológicas en nuestro país.

En esa misma línea se impone ahora la necesidad de extender las enseñanzas de las Ciencias naturales en su rama de biológicas, por lo que se estima conveniente ampliar la Sección de Ciencias Geológicas que funciona en la Facultad de Ciencias de Oviedo, incluyendo en la misma las enseñanzas de la licenciatura en Biológicas, mediante la creación de la correspondiente especialidad, que completará la Sección de Naturales de la mencionada Facultad.

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la licenciatura en Ciencias Biológicas.

2.° Dicha Sección de Biología tendrá su sede en la ciudad de León, del distrito universitario de Oviedo.

3.° Las enseñanzas correspondientes a la licenciatura en Ciencias Biológicas que se establecen en la mencionada Universidad por la presente Orden, se implantarán gradualmente, según lo permita la previa dotación necesaria de cátedras y servicios, y se ajustarán al plan de estudios aprobado por Decreto de 11 de agosto de 1953.

4.° Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**Orden de 12 de julio de 1961 por la que se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, la Sección de Ciencias Físicas.**

Ilmo. Sr.: El Decreto ordenador de las Facultades de Ciencias de 7 de julio de 1944, establece la Sección de Ciencias Físicas, en las Universidades de Madrid, Barcelona y Zaragoza, pero el creciente interés por el estudio de las ciencias físicas, impuesto por las necesidades apremiantes de las técnicas modernas y de la investigación, exige una extensión de los centros docentes en que hayan de desarrollarse sus enseñanzas.

Estas necesidades requieren, pues, la implantación de la mencionada Sección en Universidades distintas a las que tradicionalmente la tienen establecida, y por ello se estima conveniente su creación en la de Valencia, lográndose de esta forma, no solamente la finalidad indicada, sino la de ampliar las posibilidades de estudio de la licenciatura de dicha especialidad a un gran sector de la población escolar española, notoriamente inclinada, por las exigencias de los tiempos actuales, a cursar las carreras de carácter experimental .

En atención a dichas consideraciones, y haciendo uso de la autorización contenida en el Decreto de 11 de agosto de 1953,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia la Sección de Ciencias Físicas.

2.° Las enseñanzas de la licenciatura correspondiente a la nueva Sección, se ajustará al plan de estudios aprobado por Decreto de 11 de agosto de 1953.

3.° Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establce en esta orden.

Lo digo a V. I. para su conociminto y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

**Orden de 10 de julio de 1961 por la que se crea la Escuela de Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que el catedrático de Pediatría y Puericultura de la Facultad de Medicina de Valencia, de la misma Universidad, don Tomás Sala Sánchez, solicita la creación de una Escuela Profesional de Pediatría en dicho centro, a cuyo efecto acampaña a su instancia un proyecto de Estatutos;

Resultando que la solicitud de referencia ha sido favorablemente informada por el decanato y rectorado correspondientes por estimarla beneficiosa para la formación profesional de los médicos;

Vistas las Leyes de 29 de julio de 1943 y 20 de julio de 1955, así como el Decreto de 7 de julio de 1944;

Considerando que el artículo 23 de la Ley de 29 de julio de 1943 dispone que los «Institutos o Escuelas de Formación Profesional» son los órganos universitarios para formar profesionalmente a los escolares y que podrán ser establecidos por iniciativa de la propia Universidad;

Considerando que la Ley de Especialidades Médicas de 20 de julio de 1955, en su artículo 4.° fija como especialidad médica la de Puericultura y Pediatría;

Considerando que la misma Ley determina que las enseñanzas de especialización podrán cursarse, entre otros centros, en los servicios de las cátedras de las Facultades de Medicina para la propia disciplina de que son titulares (artículo 5.° a);

Considerando que no es óbice para la creación de la escuela que se pretende que no se halle determinado aún el contenido mínimo de las enseñanzas de cada especialidad el cual habrá de fijarse oportunamente en un programa único (artículo 9.°), ya que dicha creación no es obstáculo para que, en su día, adapte su organización y funcionamiento a lo que entonces se determina;

Considerando que, en tanto no puedan cumplirse todas las prescripciones de la Ley de Especialidades Médicas y de su Reglamento, no deben reconocerse las enseñanzas de Pediatría que se pretende establecer en la Universidad de Valencia como suficientes para obtener el *título* de Puericultura y Pediatría, que en aquélla se crea, sino más bien para conceder un *diploma* que acredite el haber cursado con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes, por lo que deben rectificarse los Estatutos en este sentido;

Considerando que debe hacerse constar en las mismas que el presupuesto de ingresos y gastos de esta escuela debe integrarse dentro del general de la Universidad, consignando las oportunas partidas en los capítulos de ingresos y gastos con especial indicación de que los ingresos del centro se considerarán afectos a sus propios fines específicos;

Considerando que la organización que ahora se realice debe estimarse como provisional en todo caso y sujeta a las variaciones que hubieren de introducirse como consecuencia de la reglamentación definitiva de la especialidad de Puericultura y Pediatría que figura en la Ley de Especialidades Médicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto autorizar la creación de una Escuela Profesional de Pediatría en la Facultad de Medicina de Valencia de la misma Universidad, debiendo modificarse los Estatutos propuestos, que tendrán el carácter de provisionales, en la forma indicada, y enviarse por la Universidad dos ejemplares, de los que le será devuelto uno, debidamente autorizado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

**Orden de 28 de julio de 1961 sobre distribución de obvencionales al Profesorado de Enseñanzas de Auxiliares Mercantiles de las Escuelas de Comercio.**

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 21 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 2 de agosto), estableció en su número 1.°, apartado J), el modo de distribuir la recaudación de los derechos de matrícula de las Enseñanzas de Auxiliares Mercantiles creadas por Decreto de 16 de marzo de 1956 (*B. O. del E.* del 6 de abril), y que sólo habían de cursarse por enseñanza oficial.

Reducidas a dos las especialidades por Decreto de 22 de octubre de 1959 (*B. O. del E.* del 9 de noviembre), al dictarse los planes de estudio y normas aplicables por Orden ministerial de 25 de octubre de dicho año (*B. O. del Estado* del 12 de noviembre), se determinó que la enseñanza podría ser libre u oficial.

Se hace, pues, preciso dictar un nuevo precepto complementario para lo recaudado por la matrícula libre; y, en consecuencia,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar:

*Primero.* Que se entienda complementada su Orden de 21 de julio de 1958 en el sentido de fijar un tope máximo

de 3.000 pesetas por curso académico a la cantidad que pueda corresponder a cada profesor de las Enseñanzas de Auxiliares Mercantiles, por la matrícula libre en aplicación del número primero, apartado J), concepto *b)*, de la referida disposición ministerial; engrosando el apartado *d)* del Fondo de la Escuela el sobrante, si lo hubiere.

*Segundo.* La matrícula oficial de estas Enseñanzas seguirá distribuyéndose de conformidad con la Orden ministerial de 21 de julio de 1958.

*Tercero.* La presente Orden se aplicará incluso a la recaudación por la matrícula libre de la convocatoria de junio del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

**Orden de 22 de junio de 1961 determinando la tarifa de los títulos de Peritos de la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia).**

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Escuela Práctica de Cerámica de Manises sobre la aplicación del Decreto 1.639/1969, de 23 de septiembre, en cuanto a la clase de tarifa de las que establece la citada disposición aplicable a los títulos que hayan de expedirse a los alumnos que realicen sus estulios en el expresado centro; y

Teniendo en cuenta que el artículo 39 del Reglamento de régimen interior de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises, aprobado por Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 10 de julio de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 28 de agosto siguiente) dictado de conformidad con el artículo 15 del Decreto de 18 de febrero de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de marzo), regula la expedición del título de perito en Técnica Cerámica o en Cerámica Artística a los alumnos que realicen los estudios y prácticas de las indicadas secciones de especialización que el Decreto establece, títulos que se hallan tácitamente comprendidos entre los «asimilados» a los títulos de enseñanza media, formación profesional y demás a que se refiere la clase IV de la indicada tarifa,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver con carácter general dicha consulta en el sentido de declarar que el título de perito en Técnica Cerámica o en Cerámica Artística se halla comprendido en la clase IV, letra C, de la expresada tarifa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

**Resolución de la Dirección General de 2 de marzo de 1961 disponiendo que la Instrucción 4.ª de tasas parafiscales dictadas con fecha 1 de abril de 1960, quede redactada en la forma que se cita.**

Con fecha 1 de abril del pasado año y en uso de las facultades que le confiere el núm. 2 de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1959 y Norma 2.ª de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1960, se dictaron por esta Dirección General las «Instrucciones» para aplicación de las tasas parafiscales en Archivos y Bibliotecas y aconsejando su aplicación la reforma de lo dispuesto en la Instrucción 4.ª,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que la citada Instrucción 4.ª de las dictadas con fecha 1 de abril de 1960, quede redactada en la forma siguiente: «4.ª Para la concesión de tarjeta gratuita y para la de bonificación, quienes desen una u otra deberán presentar su solicitud en un Centro dependiente de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, acompañada de los justificantes acreditatitvos de la condición que invoca, para su informe por el Director del Centro y su remisión por éste a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. La gratuita se concederá por esta Dirección General, la que enviará directamente al interesado la respectiva tarjeta. La reducción, una vez concedida por esta Dirección General, se comunicará al Centro donde se ha solicitado a fin de que el mismo expida la correspondiente tarjeta de lector, en la que se hará constar la reducción concedida, anotándose ésta a los efectos de contabilidad.»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1951.—El Director general, *García-Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Oficialía Mayor

### Oficina de Asuntos Generales

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ortells López,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Sander,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña Paz García y Ponce de León, instituyó una Funda-

ción en Ronda (Málaga) que tenía por fin «la educación de huérfanos pobres, naturales de Ronda, con preferencia a las de cualquier otro lugar, consistente aquella en estudios de cultura general y enseñanzas prácticas de la mujer, sin perjuicio de que si alguna demostrara disposición para estudios superiores se le costearán aquellos.

Resultando que para ello destinó unas casas en la Plaza de Carmen Abella, de Ronda, que fueron vendidas por la fundadora a las religiosas encargadas de la Obra Pía pero con la condición de que en ellas se estableciera el colegio fundacional.

Resultasdo que, previas unas incidencias, que no son del caso, la Junta Provincial de Beneficencia de Málaga como patrono provisional de la Fundación hace una propuesta para levantar los fines de la Obra Pía, en la que se comprende la realización del colegio fundacional en las referidas casas, mediante las oportunas obras de adaptación;

Resultando que a tal efecto presenta un proyecto de obras formulado por el arquitecto de la junta importante 1.179.466,53 pesetas y cuyo proyecto ha merecido la aprobación de la Oficina Técnica para construcción de escuelas de este Ministerio y para el cual, según asegura la propia junta, hay bienes sufiicentes para atender a la construcción;

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que siendo necesario para levantar los fines de la Fundación de que se trata, el realizar las obras de adaptación ya indicadas cuyo proyecto ha merecido la conformidad de la Oficina Técnica de este Departamenao, procede acordar la realización del mismo;

Considerando, en cuanto a la forma de llevar a término dichas obras la Junta de Beneficencia propone la de administración o concurso subasta y bajo la dirección del arquitecto de la Junta de Beneficencia; pero, las ventajas de la subasta es superior a otro procedimiento sin perjuicio de que se tomen las medidas oportunas para una mayor rapidez en la realización de las obras;

Considerando que en cuanto a la forma de celebrar dicha subasta puede admitirse el pliego general de condiciones aprobado por la Orden de 4 de marzo de 1955 con las modificaciones necesarias;

Considerando también dispuesto que los bienes de las fundaciones una vez vendidos deben ser invertidos en láminas intransferibles esto es cuando no son necesarios para levantar los fines fundacionales,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Que se ejecuten las obras necesarias para adaptar las casas de la plaza de Carmen Abella, de Ronda, ya indicadas, a colegio de la Fundación Paz García y Ponce de León, según la memoria y proyecto de dichas obras formulado por el arquitecto don Antonio Rubio Torres, de Málaga, bajo cuya dirección técnica se realizarán.

2.° Dichas obras se realizarán por el procedimiento de subasta en la forma que se considere más eficaz para el mejor resultado de la licitación.

3.° Para atender a los gastos de las indicadas obras se dispondrá del efectivo que he encuentra depositado en la Caja de Ahorros y Monte de la Piedad de Ronda, previo mandamiento de pago que expedirá la Junta Provincial de Beneficencia según las indicaciones del referido arquitecto y mediante las certificaciones de obra correspondientes cuando se precisen tal requisito.

4.° Autorizar al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, para que sin nuevo expediente, acuerde lo que proceda para celebrar la subasta de las obras así como su realización disponiendo, por tanto lo necesario hasta la completa terminación del repetido colegio fundacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que en la subasta de 176 fincas rústicas y urbanas del patrimonio de la Fundación particular benéfico docente «Colegio Martínez Otero», de Foz, Lugo, celebrada en dicha localidad el 21 de febrero último, quedaron desiertas por falta de licitadores varias de las fincas subastadas;

Resultando que posteriormente acuden al Ministerio: don Jesús Castro Martínez interesando se le adjudique directamente la finca número, 11 en el precio de licitación de 10.000 pesetas.

Don Marino Alonso Eijo solicitando la adjudicación directa en 7.000 pesetas (precio de licitación) de la finca número, 35.

Don Eliseo Maseda Leal, recabando la adjudicación directa de las fincas números, 58 y 155 en sus respectivos precios de licitación (7.000 y 22.000 pesetas).

Doña Ramona Cabanas Marañón a quien interesa la adjudicación directa de la finca número 60, en el precio de tasación de 22.000 pesetas.

Don José María Alonso García quien pide la adjudicación directa de la finca número 72 en 2.500 que es su precio de tasación.

Don Manuel, don Víctor y don Pedro Marful Fernández, quienes recaban se les adjudique directamente la finca número 74, en su precio de tasación (33.000 pesetas).

Don Teodoro Veiga Alvarez a quien interesa la adjudicación directa en su precio de tasación (2.000 pesetas) de la finca número, 95.

Don Jesús Castro Rodríguez, quien pide se le adjudique directamente la finca número, 97 en las 31.000 pesetas que representan el tipo de licitación.

Don Ramón Maañón Moreda, quien recaba la adjudicación directa de la finca número 121 en 65.000 pesetas que fué su tipo de licitación.

Don Porfirio Fernández Martínez a quien la adjudicación directa de la finca número, 140 en el tipo de licitación que fué señalado en 16.000 pesetas.

Don Agustín López López, a quien interesa se le adjudique en 12.000 pesetas cada una de las parcelas 142) e) y 142 g).

Don Jesús Ramos Otero, a quien interesa adquirir directamente la parcela 142 f) en su precio de licitación de 30.000 pesetas.

Doña Mareclina Otero Cao, a quien interesa la adjudicación directa de la finca número 151 en las 4.000 pesetas en que fijó su tipo de tasación.

Don José María Acebedo Pardeiro, a quien interesa se le adjudique las fincas, números, 148 y 175 en 5.000 y 2.000 pesetas respectivamente, precio en el que fueron sacadas a subasta, y

Don José Folgueira Basanta a quien interesa la finca número, 156 en 6.000 pesetas.

Resultando que el Patronato de la Institución propone se acceda a las peticiones anteriormente señaladas, a fin de evitar el sacarlas a nueva licitación con la rebaja reglamentaria;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia informa asimismo favorablemente las peticiones reseñadas;

Considerando que el Ministerio está autorizado para adjudicar directamente las fincas que hayan quedado desiertas por ser de aplicación para las fundaciones particulares benéfico docentes lo que para las benéficas o mix-

tas dispone el Decreto de 26 de julio de 1935, que modificó el contenido del de 29 de agosto de 1923,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Autorizar al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero, instituída en Foz (Lugo) para vender directamente a los solicitantes relacionados, las fincas por las que se interesa en las cantidades apuntadas, no inferiores al tipo de tasación y que quedaron desiertas en la subásta pública notarial celebrada en el citado Foz el 21 de febrero último.

2.° Autorizar a dicho Patronato para otorgar las correspondientes escrituras de compra-venta.

3.° Que el importe de las cantidades que por esta venta he obtengan que tendrá que ser la suma total del precio de venta, puesto que la totalidad de los gastos de la transmisión que origine habrá de ser de cuenta exclusivamente de los adquirentes, se invierta por el Patronato con intervención de la Junta Provincial de Beneficencia en una lámina intransferible de la deuda pública a nombre de la propia Institución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Malrid, 5 de septiembre de 1961.«

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de la súbdita alemana, doña Elisabeth Mayer, en súplica de que sus estudios totales y título de doctor en Filosofía alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales y título de doctor en Filosofía, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por la licenciatura española en Filosofía, mediante examen de reválida; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija con abono de los derechos de inscripción correspondientes al exámen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1961.— P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Thomas G. Hanrahan, en súplica de que sus estudios totales de Filosofía y título de Master of Arts, alcanzados en Norteamérica, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Filosofía y título de Master of Arts alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por la licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica, mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Regulo Moreno Peña, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Economía Política; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco José Fernández Valbuena, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de enseñanza media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita norteamericana, doña Haydet R. Estremera, en súplica de que sus estudios universitarios y grado de maestría en Ciencias alcanzado en la Universidad de Minnesota, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23

de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grado de maestría en Ciencias, alcanzados en la Universidad de Minnesota Minneapolis (Norteámerica) por la súbdita norteamericana, doña Haydee R. Estremera, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Ciencias Químicas, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia del súbdito belga don Amaury Alexandre Gendebien, en súplica de que sus estudios universitarios y título de licenciado en Ciencias Económicas y Financieras alcanzado en la Escuela de Ciencias Económicas, de la Universidad de Lovaina, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955 acuerda que los estudios universitarios y título de licenciado en Ciencias Económicas y Financieras, alcanzados en la Escuela de Ciencias Económicas por el súbdito belga, don Amary Alexandre, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Ciencias Económicas, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instruído a instancia de la súbdita venezolana, doña Ligia Uzcategui Ramírez, en súplica de que sus estudios universitarios y título de doctor en Derecho, alcanzado en la Uinversidad de Los Andes, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de doctor en Derecho, alcanzados en la Universidad de los Andes por la súbdita venezolana, doña Ligia Uzcategui Ramírez, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito ecuatoriano, don Carlos Manuel Jiménez Salazar, en súplica de que sus estudios universitarios y título de licenciado en Ciencias Públicas y Sociales, alcanzado en la Universidad Católica del Ecuador, se habiilten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955 acuerda que los estudios universitarios y título de licenciado en Ciencias Públicas y Sociales, alcanzados en la Universidad Católica del Ecuador por el súbdito ecuatoriano, don Carlos Manuel Jiménez Salazar, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Ciencias Políticas, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de Orden ministerial citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita norteamericana, doña Ileana Viqueira Mariani, en súplica de que sus estudios universitarios y grado de maestría en Artes alcanzado en la Universidad de Puerto Rico, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grado de maestría en Artes, alcanzados en la Universidad de Puerto Rico por la súbdita norteamericana, doña Ileana Viqueira Mariani, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

### Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*SUBVENCIONES*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento, existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales

y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la caja única ha tomado razón del gasto en 28 de julio de 1961 y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fecha 2 de agosto del mismo;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, para el seminario de verano de enseñanza del inglés, en Pamplona, para la concesión de ocho becas entre el profesorado de las Escuelas de Comercio, Técnicas y Central de Idiomas,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Universidad de Zaragoza una subvención de 28.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto en 28 de julio de 1961 y que la intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fecha 2 de agosto de dicho año;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Madrid una subvención de 100.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, captíulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares dependientes de la Direción General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto en 28 de julio de 1961 y que la intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fecha 2 de agosto del mismo;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife una subvencinó de 10.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto en 28 de julio de 1961 y que la intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fecha 2 de agosto del mismo;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Oviedo una subvención de 60.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales;

Resultando que la caja única ha tomado razón del gasto en 8 de julio de 1961 y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fecha 2 de agosto del mismo;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Almería una subvención de 100.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, prupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares dependientes de la Di-

rección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto en 28 de julio de 1961 y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fecha 2 de agosto del mismo;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Ceuta una subvención de 100.00 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Uinca ha tomado razón del gasto en 7 de agosto de 1961 y que la intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fecha 10 de dicho mes;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Barcelona una subvención de 300.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto en 28 de julio de 1961 y que la intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fecha 2 de agosto de dicho año;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Granada una subvención de 90.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto en 28 de julio de 1961 y que la intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fecha 2 de agosto de dicho año;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Santander, una subvención de pesetas 55.000, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto en 28 de julio de 1961 y que la intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fecha 2 de agosto del mismo;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Gijón una subvención de 80.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 11 de julio siguiente) se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras escuelas, para complementar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por Orden ministe-

rial de 10 de mayo de 1961 se dispuso que los exámenes en las Escuelas Periciales de Comercio de Ceuta y Melilla se realizarían ya por los propios profesores de los respectivos centros y, únicamente, los de grado habrían de realizarse según el régimen general por un tribunal en el que hubiese un mínimo de tres catedráticos;

Resultando que por el director de la Escuela de Comercio de Málaga, se remite certificación acreditativa del desplazamiento efectuado a la Escuela de Comercio de Melilla por los catedráticos de aquélla, don Luis Cabra Fernández, don Carlos Montaner Palao y don Jesús Marín Tejerizo, con motivo de los exámenes de grado realizados en la pasada convocatoria de junio;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4.°, artículo 1, grupo 2.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica especial del Departamento, contiene un crédito para atender, entre otros gastos, de enseñanzas técnicas oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto en 28 de julio de 1961 y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 2 de agosto del mismo;

Vistas la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956, (*B. O. del E.* del 6 de abril O. M. de 28 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir a los catedráticos mencionados, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente Reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° de la sección 10 del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre a nombre del señor habilitado general del mismo la cantidad de 6.881,10 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción de los señores que se indican según detalle:

Don Luis Cabra Fernández: seis dietas, a 250 pesetas. 1.500 pesetas, un viaje de ida y vuelta de Málaga a Melilla a 396,85 pesetas uno, 793,70. Total, pesetas 2.293,70.

Don Carlos Montaner Palao: por iguales conceptos, 2.293,70 pesetas.

Don Jesús Marín Tejerizo: por iguales conceptos, 2.293,70 pesetas.

Total, 6.881,10 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente le que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de julio siguiente) se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras escuelas, para complementar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el director de la Escuela de Comercio de Cartagena, se remite certificación acreditativa del desplazamiento efectuado a dicha capital por el catedrático de la Escuela de Comercio de Murcia, don Juan Hernández Cañavate, con motivo de los exámenes de grado realizados en la pasada convocatoria de junio y para cuyo fin fue nombrado por Orden de 29 de mayo próximo pasado;

Resultando que la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica especial del Departamento, contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los de centros oficiales y particulares dependientes, entre otros gastos, a los de centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto en 28 de julio de 1961 y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 2 de egosto del mismo;

Vistas la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir al catedrático mencionado, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente reglamento de dietas y viáticos.

Este ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°

Grupo 2.° de la sección 10 del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre a nombre del señor habilitado general del mismo la cantidad de 1.256 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción del señor que se indica según detalle.

Señor don Juan Hernández Cañavate: cuatro dietas, a 250 pesetas, 1.000 pesetas, un viaje de ida y vuelta de Murcia a Cartagena, a 128 pesetas, 256 pesetas.

Total: 1.256 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de julio siguiente) se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras escuelas, para complementar el número mínimo de tres miembros titulares se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el secretario del tribunal de exámenes de grado en la Escuela de Comercio de Orense se remite certificación acreditativa de los desplazamientos efectuados a dicha capital por los catedráticos de la de Vigo, don Marcelino Martínez Morás y don Vicente Casal Granjel, con motivo de las pruebas de reválida realizadas en aquel centro en la pasada convocatoria de junio, y para cuyo fin fueron nombrados por Orden de 29 de mayo último;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica especial del Departamento contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los de centros, oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la sección de la Caja

Unica del Departamento ha tomado razón del gasto en 28 de julio próximo pasado y que la intervención delegada de la Administración del Estado, lo ha fiscalizado favorablemente en 2 de agosto actual;

Vista la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir a los catedráticos mencionados, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente Reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° de la sección 10 del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre a nombre del señor habilitado general del mismo la cantidad de 2.524 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción de los señores que se indican según detalle:

Señor don Marcelino Martínez Morás: cuatro dietas, a 250 pesetas, 1.000.; un viaje de ida y vuelta, de Vigo a Orense, a 131 pesetas cada uno, 262.

Total pesetas 1.262 pesetas.

Señor don Vivente Casal Grangel: por iguales conceptos, 1.262 pesetas.

Total 2.524 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 11 de julio siguiente) se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras escuelas, para complementar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de mayo de 1961 se dispuso que los exámenes en las Escuelas Periciales de Comercio de Ceuta y Melilla se realizarían ya por los propios profesores de los respectivos centros, y únicamente, los de grado habrían de realizarse según el régimen general por un tribunal en el que hubiese un mínimo de tres catedráticos;

Resultando que por el director de la Escuela de Comercio de Cádiz, se remite certificación acreditativa del desplazamiento efectuado a la Escuela de Comercio de Ceuta por los catedráticos de aquélla, don José Moreno Cumplido, doña Carmen Rodríguez Jiménez y don Jesús Bueno Urquía, con motivo de los exámenes de grado realizados en la pasada convocatoria de junio;

Resultando que la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica especial del Departamento, contiene un crédito paar atender, entre otros gastos, a los de centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto en 28 de julio de 1961 y que la intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 2 de agosto del mismo;

Vista la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir a los catedráticos mencionados, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° de la sección 10, del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre a nombre del señor habilitado general del mismo la cantidad de 4.963,80 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción de los señores que se indican según detalle:

Don José Moreno Cumplido: cinco dietas, a 250 pesetas, 1.250; un viaje de ida y vuelta de Cádiz a Ceuta, 404,60, 1.654,60.

Doña Carmen Rodríguez Jiménez: por igales conceptos, 1.654,60 pesetas.

Don Jesús Bueno Urquía: por iguales conceptos, 1.654,60 pesetas.

Total 4.963,80 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 11 de julio siguiente) se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras escuelas, para complementar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el director de la Escuela de Comercio de Almería se remiten certificaciones acreditativas de los desplazamientos efectuados a dicha capital por el catedrático de la de Granada, don Aurelio Cazenave Ferrer, con motivo de las pruebas de reválida realizadas en aquel centro en las pasadas convocatorias de junio y extraordinaria de Milicias Universitarias y para cuyo fin fué nombrado por Orden de 29 de mayo último;

Resultando que la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de gastos de la caja única especial del Departamento, contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los de centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto en 28 de julio próximo pasado y que la intervención delegada de la Administración del Estado, lo ha fiscalizado favorablemente en 2 de agosto de 1961;

Vista la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir al catedrático mencionado, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° de la sección 10 del presupuesto de gastos de la Ca-

ja Unica del Departamento, se libre a nombre del señor habilitado general del mismo la cantidad de 3.212 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción del señor que se indica según detalle:

Ilmo. Sr. don Aurelio Cazenave Ferrer: diez dietas, a 250 pesetas, 2.500; dos viajes de ida y vuelta de Granada a Almería, a 356 pesetas cada uno, 712 pesetas.

Total 3.212 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Institutos

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de esta misma fecha director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Andújar (Jaén), el catedrático de Geogarfía e Historia del Instituto de Plasencia (Cáceres), don Francisco Ruiz Jurado en ejercicio de las atribuciones que el Ministerio le confiere la Orden de 13 d junio d 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de agosto), en su norma primera, punto segundo, y teniendo en cuenta que este nombramiento no obedece a petición, del interesado sino a las conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Que don Francisco Ruiz Jurado se incorpore con carácter forzoso al Instituto de Andújar (Jaén) para ejercer las funciones de dirección que le han sido conferidas por Orden de esta misma fecha.

2.° Que el interesado perciba todos sus haberes con efectos del día 1.° de julio próximo por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de don Luis Miralles Conesa, director técnico de la sección filial número, 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia, renunciando a la dirección de dicha sección filial para la que fué nombrado por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1960,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Se acepta la renuncia de don Luis Miralles Conesa a la dirección de la sección filial número, 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia, con efectos del día 30 de septiembre del presente año.

2.° El interesado se reintegrará a su plaza de catedrático numerario de Física y Química en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel de la que era titular, con todos los deberes y derechos anejos al cargo, con efectos de 1.° de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de doña Sara Suárez Solís, directora técnica de la sección fiilal número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (masculino), renunciando a la dirección de dicha sección filial para la que fué nombrada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha resuelto: 1.°. Se acepta la renuncia de doña Sara Suárez Solís a la dirección de la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (masculino), con efectos del día 30 de septiembre del presente año.

2.° La interesada se reintegrará a su plaza de catedrático numeraria de Lengua y Literatura españolas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa de la que era titular, con todos los deberes y derechos anejos al cargo, con efectos de 1.° de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

### Sección de Construcciones Laborales

*SUBVENCION*

Ilmo. Sr.: Por resolución de esa Dirección General fechada el 24 de febrero de 1958, se dispuso que los profesores de los centros de enseñanza media y profesional que vienen percibiendo de los Patronatos Provinciales respectivos la indemnización de casa-vivienda, cesasen en su devengo a partir de la fecha de entrada en el disfrute de las expresamente construídas para ellos con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de mayo de 1953; pero que a pesar de ello, los Ayuntamientos respectivos continúan ingresando en la caja del Patronato Provincial respectivo, las 75.500, pesetas anuales fijadas como subvención mínima sin que proceda deducir de dicha cantidad las 48.000 pesetas importe de las referidas indemnizaciones por casa-vivienda a los doce profesores numerarios.

Se hace absolutamente preciso el cumplimiento de dicha resolución para fines relacionados con las referidas viviendas, y habiéndose recibido consultas de varios Ayuntamientos en este sentido y observándose por otra parte que alguno de ellos acordó erróneamente deducir de la subvención anual la mencionada cantidad de pesetas 48.000 anuales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Ratificar en todas sus partes lo resuelto por esa Dirección General con fecha 24 de febrero de 1958.

2.° En consecuencia, los Ayuntamientos continuarán ingresando anualmente en la caja de los Patronatos Provinciales respectivos las 74.500 pesetas anuales de subvención para atender a las diversas necesidades de sostenimiento del Instituto Laboral de su demarcación.

3.° Los Patronatos Provinciales deducirán de dicha subvención anual la cantidad de 48.000 pesetas también anuales ingresándolas en cuenta especial separada a fin de invertirlas en atenciones relacionadas con las viviendas del profesorado según las instrucciones que a tal efecto reciban de esa Dirección General, la cual queda autorizada para desarrollar e interpretar la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Construcciones Escolares

*OBRAS*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Pedro Camós Cullemir, contratista de las obras de construcción de las escuelas unitarias de Cistella (Gerona), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar la referida construcción. Teniendo en cuenta que ha sido aprobada la liquidación final de las referidas obras y que la Asesoría Jurídica informa favorablemente con fecha 9 del actual,

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer se devuelva al contratista de las referidas obras, don Pedro Cullellmir, el importe de los resguardos constituídos para garantizar la ejecución de las obras, por lo que el Ilmo. Sr. director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, caja general de depósitos, entregará a don Pedro Camós Cullellmir, el importe de los resguardos de 18 de diciembre de 1953, por 10.000 pesetas, correspondientes a 10 títulos de deuda amortizable al 3,50 por 100, números 389.829 de entrada y 197.112 de registro, y el igual fecha, en metálico, por 28,00 pts., números 823.630 de entrada y 142.862 de registro que el interesado, de su propiedad, constituyó como garantía para responder de la ejecución de las obras de referencia, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro Deuda Púplica y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos.

Ministerio de Hacienda.

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*PERSONAL DOCENTE*

Vista la instancia y hoja de servicios de don José Bretones Pimentel, operario-maestro del taller de carpintería del Colegio Nacional de Sordomudos solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el quinto quinquenio vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1956, le fué concedido al señor Bretones el cuarto ascenso por quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad de 19 de junio del mismo año;

Considerando que, en el capítulo 100, artículo 120, numeración 127.347 del presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del personal de los Colegios de Sordomudos y Ciegos;

Esta Dirección General ha acordado conceder a don José Bretones Pimentel, operario-maestro del taller de carpintería del Colegio Nacional de Sordomudos, el derecho al percibo del quinto quinquenio de diecisiete mil trescientas veinte pesetas anuales que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 19 de junio último, procediendose por la Dirección del referido centro a diligenciar el título administrativo del interesado, en la forma reglamentaria, previo reintegro correspondiente del mismo, con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Comisario-Delegado del Colegio Nacional de Sordomudos.

---

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 9.074 interpuesto por don Amando Sacristán Vicente, don Angel Oliveros Alonso, don Octavio Mestre Ferré, doña María Gregoria Núñez Moreno y doña María Teresa Latorre Tuduri, profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, contra Orden ministerial de 23 de octubre de 1957 que acordó el escalafonamiento de los recurrentes y de los demás profesores de Escuelas del Magisterio ingresados en el profesorado numerario de los citados centros en virtud de distintas oposiciones convocadas por Ordenes de 29 de marzo de 1952, el Tribunal Supremo en 4 de abril último dictó sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que no dando lugar a la nulidad alegada en el cuerpo de la demanda, debemos declarar y declaramos, la inadmisibilidad del presente recurso en cuanto a la primera de las pretensiones formuladas en la misma, por los recurrentes, y que afectan a la modificación de lo dispuesto en la Orden de 22 de noviembre de 1954, firme por haber sido confirmada en la resolución que puso fin a este recurso de agravios contra ella formulada, y la desestimación del resto del recurso, declarando no haber lugar a revocar ni anular la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 23 de octubre de 1957, impugnada en el presente recurso, por hallarse ajustada a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* o insertará en la colección legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos»,

Este Ministerio aceptado el preinserto fallo, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

---

Vista la instancia suscrita por doña María de los Desamparados Ferrándiz Morales y don José Torralba Jiménez, profesores especiales de música de las Escuelas del Magisterio de Cuenca y Alicante, respectivamente, solicitando permutar sus cargos;

Resultando que los directores de los centros informan favorablemente;

Considerando que, los interesados reunen las condiciones que determinan los artículos 145 y 146 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a la permuta solicitada y en su virtud nombrar a doña María de los Desamparados Ferrándiz Morales, profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Alicante y a don José Torralba Jiménez, profesor especial de igual disciplina de Cuenca, debiendo los citados profesores observar lo establecido en los artículos 146 y 147 del vigente Reglamento de Escuelas del Magisterio para que sea válida la permuta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

### Sección de Provisión de Escuelas

*PERSONAL DOCENTE*

Vista la comunicación de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Madrid, en

la que da cuenta que al suprimirse varias escuelas de la capital por la Orden de 29 de julio último se dan de baja como tales varias plazas que han sido cubiertas en el pasado concurso general de traslado, procediendo por ello declarar la situación administrativa de las maestras a quienes afectan tales supresiones.

Teniendo en cuenta que los nombramiestos efectuados para las plazas suprimidas lo fueron con carácter definitivo y, como se dice, en virtud se hallan comprendidas en el apartado c) del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del día 31) y que existen vacantes producidas con posterioridad al 1.° de febrero pasado,

Esta Dirección General ha resuelto que las maestras afectadas por supresión de escuelas en Madrid capital obtenidas por los dos últimos concursos de traslado, participen en los concursillos como maestras de Madrid, a cuyo efecto se les adjudica nuevas plazas como comprendidas en el artículo 2.° del citado Decreto de 18 de octubre de 1957.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegado Administrativo de Educación Nacional de Madrid.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*CARGOS DIRECTIVOS*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por el director de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, en el que renuncia a su cargo,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia presentada por don Vicente Chamorro Latorre, para el cargo de director de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de director de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director de la citada escuela a don Manuel Romero Fernández, profesor de término de la misma, con todas las facultades y prerrogativas que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*PERSONAL DOCENTE*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 1952 y con lo determinado en el artículo 3.° del Decreto de 29 de septiembre de 1944,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Obispado de Guadix-Baza, ha resuelto nombrar profesor de Religión de la Escuela de Artes y Oficios de Huescar, al reverendo señor don Juan Jiménez Zayas, con la remuneración anual de 4.800 pesetas, que percibirá con cargo al crédito que figura consignado con el número 126.348/12 del presupuesto de gastos de este Departamento, y con efectos de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Enrique Cañadas López, profesor de entrada interino de «Mecánica, Física y Química» de la citada escuela, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante. El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias, que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de profesor de entrada de «Dibujo artístico» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1952 y la Orden ministerial de 25 de marzo de 1954,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Carmen García Sanz, profesora de entrada de «dibujo artístico», en virtud de concurso oposición, de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, más las pagas extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes y con efectos económicos y administrativos de la fecha de su toma de posesión.

La señora García Sanz ocupará en el escalafón de los de su clase el lugar que le corresponde en la 5.ª categoría del mismo, a continuación de don José Mínguez Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

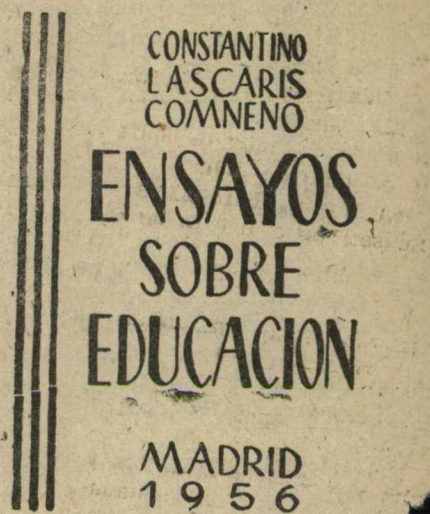
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.


## PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL




Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

**DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA**

*(Texto refundido de las disposiciones vigentes)*

★

PRECIO 15 PESETAS

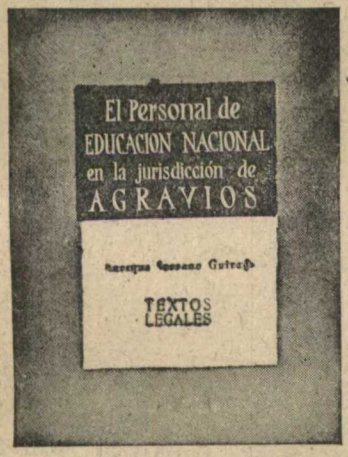
Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SECCIÓN DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja

Teléf. 21 96 08


ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.º. 160 pesetas.

*Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.*


EDITA

**SECCION DE PUBLICACIONES de la SECRETARIA GENERAL TECNICA del Ministerio de Educación Nacional**

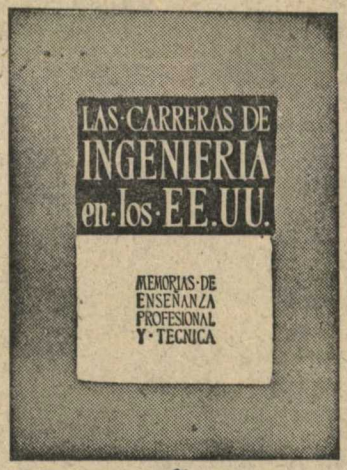
*Administración y venta de ejemplares:*

**ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08**

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas. |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL


FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.º, 15 pesetas.

*Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.*

## PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO *El comentario de un texto científico*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo*

16. ENRIQUE CASAMAYOR *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

*Precio del ejemplar:* 8 PTAS.

4

# REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

*Disposiciones básicas:*

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

*Disposiciones específicas:*

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

*Disposiciones conexas:*

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

*Anexos:*

*a)* Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

*b)* Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

*Apéndices:*

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

GRÁFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Lunes 25 de septiembre de 1961 — Núm. 77

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## LEGISLACION


DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden por la que se aprueban los cuestionarios y los planes de estudios del grado de aprendizaje industrial de oficial de carpintería de ribera y grada ... 2864

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden por la que se crean Delegaciones de Protección Escolar en las capitales de provincias. 2875

Resolución de la Comisaría General aclarando extremos sobre procedimiento de selección que habrá de seguirse para elegir a los beneficiarios de becas en centros de la Dirección General de Bellas Artes ... 2876

Sección de Asistencia Social

Orden extendiendo el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos del peritaje de Minas ... 2876


## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Cuerpo Técnico.*—Resolución por la que se concede permiso por asuntos propios a doña María de la Concepción Caro Maceiras ... 2877

Otra por la que se conceden quince días de permiso a don Félix Marín Cantera ... 2877

*Cuerpo Auxiliar.*—Resolución por la que se conceden quince días de licencia a doña Purificación Rodríguez Grandío ... 2877

*Personal no escalafonado.*—Resoluciones sobre nombramiento de los señores que se citan, para los cargos que se señalan ... 2877

Otra concediendo prórroga en el servicio activo a doña Nicolasa Julia Franco Lorenzo ... 2878

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan. 2878

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Cargos directivos.*—Orden sobre cese de don Eduardo Juliá Martínez y nombramiento de don Laureano Cuesta Pérez, representantes en el Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias ... 2879

*Centros.*—Ordenes declarando colegios libres de Enseñanza Media de grado elemental a los establecidos por los Ayuntamientos de Valverde del Camino (Huelva) y San Nicolás de Tolentino (Las Palmas) ... 2879

Otras disponiendo la clasificación como autorizado de grado elemental del colegio «García de la Huerta», de Zafra )Badajoz) ... 2879

Otra ídem, íd. como autorizado de grado superior del colegio «San José», de Barcelona ... 2880


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombran profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio de Logroño, a don Nicolás González Bellido, y de la de Segovia, a doña María Teresa Carrillo Quintela ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2880
Otra por la que se nombran profesoras de Labores de las Escuelas del Magisterio que se citan, a las señoras que se relacionan ... ... ... ... ... 2880
Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a doña María Dolores Quintero Cobo ... ... ... 2880

### Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios que se indican ... ... ... ... ... ... 2881
Otra autorizando la ampliación del colegio de la «Virgen Milagrosa», de Oviedo ... ... ... ... ... ... 2882
Otra sobre clausura del colegio «San José», de Sevilla ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2882
*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se aprueba el nombramiento de directores pedagógicos y profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2883

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se da corrida de escalas en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2884

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*Centros.*—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas de Murcia, Almería y Zamora ... ... 2884
Otras aprobando los conciertos suscritos entre los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas y los Ayuntamientos que se citan ... ... 2884
*Personal facultativo.*—Resolución de la Dirección General por la que se resuelve el concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos ... 2885


# LEGISLACION

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

### Sección de Formación Profesional

**Orden de 13 de junio de 1961 por la que se aprueban los Planes de Estudios y Cuestionarios correspondientes al grado de Aprendizaje Industrial de Oficial de Carpintería de Ribera y Grada. (*B. O. del Estado* de 8-VII-61.)**

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio, de conformidad con la misma, ha dispuesto aprobar los planes de estudio y cuestionarios correspondientes al grado de Aprendizaje Industrial de los estudios de Formación Profesional Industrial de Carpintería de Ribera y Grada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*CUESTIONARIO DEL GRADO DE APRENDIZAJE INDUSTRIAL DE CARPINTERIA DE RIBERA Y GRADA*

PRIMER CURSO

MATEMÁTICAS

*Aritmética y Geometría*

Número natural. Operaciones.
Número racional. Operaciones. Propiedades.
Números negativos.
Potencias de exponente natural: sus propiedades.
Fracciones decimales ilimitadas.
Radicales de segundo grado. Operaciones.
M. c. d. y m. c. m. Propiedades.
Números primos.
Razones y proporciones.
Iniciación al estudio de la aritmética mercantil.
Proporcionalidad directa e inversa.
Regla de tres simple y compuesta.
Repartimientos proporcionales.
Reglas de aligación, compañía y conjunta.
Interés simple.
Concepto de monomio y polinomio.
Cantidades negativas. Operaciones.
Ecuación de primer grado con una incógnita.

* * *

Geometría plana razonada. Conceptos y teoremas fundamentales.
Igualdad y desigualdad de segundos y de ángulos.
Angulos en la circunstancia.
Teorema de Thales.
Igualdad y semejanza de triángulos y de polígonos.
Nociones del procedimiento a seguir para el cálculo del número.
Unidades angulares. Radian.
Segmentos fundamentales en el triángulo. Relaciones métricas.
Determinación de un punto en el plano. Coordenadas.
Conceptos intuitivos fundamentales de geometría del espacio.
Posiciones de rectas y planos. Diedros. Paralelismo y perpendicularidad. Conceptos intuitivos fundamentales de protección y proyectante. Volúmenes.

Concepto.—Aun cuando este curso puede seguir a los dos de Preaprendizaje, es preciso tener en cuenta que no todos los alumnos han de tener tal procedencia. Por ello, en este primer curso de la formación del Oficial se han de fijar los conocimientos básicos, aunque elementales,

de la Matemática, iniciando el concepto racional sin extremar las demostraciones y tratando de desarrollar la capacidad mental del escolar en ejercicios frecuentes; se resolverán con preferencia problemas técnicos y gráficos, ligados con los que al alumno se le presenten en el taller.

### Ciencias

*Elementos de Física y Química*

Generalidades. Estados físicos de la materia. Propiedades generales de los cuerpos y particulares de cada estado. Fenómenos; sus clases.

Estática.—Fuerzas. Equilibrio. Máquinas simples. Composición de fuerzas.

Cinemática.—Movimientos del punto material. Movimientos del sólido indeformable.

Dinámica.—Leyes fundamentales. Trabajo, energía y potencia. Unidades. Rendimientos.

Gravitación y gravedad. Aparatos de pesar.

Medidas de las magnitudes físicas.

Hidrostática.—Sus leyes y aplicaciones.

Densidad y peso específico. Su determinación.

Neumática.—Leyes. Barómetros. Manómetros.

Acústica.—Cualidades y propiedades del sonido. Escala musical. Instrumentos.

Calor.—Concepto y medida de temperaturas. Escalas termométricas. Dilatación. Calorimetría. Cambios de estado. Transmisión del calor. Relaciones entre calor y trabajo.

Optica.—Luz. Conceptos generales. Velocidad. Propagación. Reflexión y refracción. Espejos. Lentes; primas. Instrumentos ópticos.

Magnetismo.—Fenómenos magnéticos. Leyes. Brújula.

Electrostática.—Conceptos generales. Condensadores.

Electrodinámica.—Conceptos y leyes generales. Electrólisis.

Noción de electromagnetismo e inducción electromagnética.

Química.—Concepto, generalidades y división. Constitución de la materia. Nomenclatura y notación química.

Transformaciones químicas. Reacciones y leyes fundamentales.

Mezclas y combinaciones.

Catálisis química. Catalizadores.

Pesos moleculares y atómicos.

Oxidos, ácidos, bases y sales. Propiedades generales.

Problemas relacionados con reacciones químicas sencillas. Prácticas elementales de laboratorio.

Descripción elemental de los no metales más frecuentes.

Descripción y propiedades de los metales más importantes.

Descripción y propiedades de los compuestos más frecuentes.

Rudimentos de química orgánica.

Concepto.—En el desarrollo de la presente asignatura se omitirá en lo posible todo cálculo matemático, limitándose a las conclusiones finales que expresan propiedades físicas o químicas.

Se tratará sobre todo de dar al alumno un conocimiento descriptivo de los fenómenos y de sus aplicaciones directas e inmediatas y de la vida real observada por el alumno.

Se procurará no sobrecargar su memoria, procurando sobre todo, que comprenda y sepa expresar y aplicar lo comprendido.

Se realizarán frecuentes ejercicios y problemas numéricos, sencillos, de inmediata aplicación.

### Tecnología general

Metalurgia.—Hierros y aceros. Cobre, plomo, aluminio, cinc, estaño, níquel y antimonio. Yacimientos, obtención y aplicaciones industriales y formas comerciales. Principales oficios.

Maderas.—Su clasificación y propiedades generales. Aplicaciones industriales y escuadrías comerciales. Principales oficios.

Chapeados, contrachapados, aglomerados y otros materiales en los que interviene la madera.

Principales materiales eléctricos.—Conductores y aislantes. Tipos y aplicaciones. Principales oficios.

Combustibles.—Carbones, leñas, petróleos y principales derivados. principales oficios.

Cales, cementos y vidrios.—Propiedades principales y aplicaciones industriales. Principales oficios de la construcción.

Materias y fibras textiles.—Propiedades y aplicaciones industriales. Principales oficios.

Plásticos.—Conocimientos generales y de aplicación.

Lubrificantes.—Aceites animales, minerales y vegetales.

Materias textiles.—Su clasificación. Propiedades esenciales.

Algodón, cáñamo, yute, esparto y otras fibras textiles vegetales. Caracteres botánicos y físicos y elaboración; variedades más importantes. Cultivo y recolección.

Fibras textiles animales. Lanas y pelos. Principales razas. Clasificación y caracteres anatómicos y físicos de la lana. Elasticidad.

Pelos Seda. Elaboración e hilaturas.

Fibras celulósicas artificiales. Preparación. Hilatura. Caracteres físicos y propiedades.

Buque.—Esfuerzos. Materiales empleados en su construcción. Estructura de los buques de madera. Maderas empleadas en la construcción naval. Estructura de un buque de hierro. Aceros empleados. Subdivisión interior.

Embarcaciones menores.—Clasificación. Estructura. Maderas empleadas en su construcción. Embarcaciones metálicas. Materiales plásticos. Nomenclatura y equipo de las embarcaciones menores. Propulsión y estiba de estas embarcaciones.

### Dibujo

*Dibujo geométrico industrial*

Conocimiento de los útiles de dibujo.

Trazado de problemas geométrico fundamentales.

Ejercicios diversos de aplicación.

Tangencias compuestas. Puntos de contacto.

Trazado de la espiral, óvalo y ovoide.

Trazado de curvas con juquillo.

Escalas de dibujo.

Escalas gráficas.

Aplicación de las escalas. Ejercicios de construcción de distintas figuras y conjuntos a escalas diversas.

Simetría y asimetría gráfica. Ejercicios.

Copia a tamaño distinto de formas gráficas y regulares por referencias a ejes coordenadas.

Iniciación en el conocimiento de las líneas empleadas en el dibujo de barcos.

Clases de líneas empleadas en el dibujo industrial.

Ejercicios progresivos de rotulación normalizada con pauta o sin ella.

Dibujo de formas corpóreas de utensilios de los diferentes oficios.

Iniciación intuitiva a la perspectiva caballera.

### Taller

Herramientas manuales del carpintero. Utilización de las mismas. Ejecución de ensambles. Ejecución de un listón cuadrado. Prácticas de serrucho. Prácticas de formón. Unión a media madera. Unión a media madera con ángulo.

Cruz a media madera. Enjaretado a media madera. Vaciado de cajas. Puntas de diamante. Escopleado. Ensamble a media madera y cola de milano. Almillado. Ensamble a espiga y cola. Ensamble a almilla y cola.

## *Cuadro horario del grado de Aprendizaje industrial correspondiente*

| Años | Cursos | Matemáticas | Ciencias | Tecnología | Dibujo | Prácticas taller |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 1.º | Aritmética y Geometría. 4 h. | Física y Química. 4 h. | Tecnología general. 3 h. | Dibujo geométrico industrial. 4 h. | Taller. 15 h. |
| 15 | 2.º | Algebra y Geometría del Espacio. 4 h. | Física y Química aplicadas. 3 h. | Tecnología general y aplicada. 3 h. | Croquización e interpretación de planos. 5 h. | Taller. 17 h. |
| 16 | 3.º | Algebra, Trigonometría y Geometría descriptiva. 4 h. | Física y Química aplicadas. 3 h. | Tecnología de la especialidad. 4 h. | Dibujo y trazado. 5 h. | Taller. 20 h. |

Herramientas usadas por el ajustador. Utilización de las mismas. Prácticas de ajuste con lima trabajando superficies planas y en diversos ángulos.

### Lenguas

*Redacción y lectura*

Fonética.—El grupo fónico. La entonación. Función expresiva de la entonación.

Nociones sobre la entonación de las oraciones simples.

Nociones sobre la entonación de las oraciones compuestas.

Consideración de las oraciones parentéticas.

Ortología de la frase.

Ortografía.—Empleo de los signos de puntuación.

Empleo del paréntesis y de los guiones. Las comillas. La raya. El subrayado.

Empleo de los signos de interrogación y admiración. Puntos suspensivos.

Morfología.—Valor expresivo de los sufijos. El diminutivo.

El pronombre se y sus funciones.

Los modos verbales.

Infinitivos. Gerundio. Participio.

Significación de los tiempos verbales en español.

Frases adverbiales.

Conjunciones coordinativas. Conjunciones y frases subordinadas.

Sintaxis.—Elementos mínimos que componen una oración. Oraciones sin verbo. La interjección y su naturaleza. El vocativo.

La onomatopeya y subordinación entre los elementos de la oración simple. Formas de coordinación, polisíndeton y asindeton. Formas de subordinación.

Idea de oración subordinada. Sus clases. La oración sustantiva con artículos y sin ellos.

Oraciones coordinadas. Sus clases. Oraciones subordinadas.

El subjuntivo, modo de la subordinación. El subjuntivo fuera de la subordinación.

Clases de complementos. Oraciones de relativo, explicativos y especificativas.

Complementos adjetivos del nombre sustantivo: atributo epíteto.

Complementos preposiciones del sustantivo y adjetivo.

Diversas funciones del infinitivo.

Funciones del gerundio. Construcciones viciosas.

Las preposiciones. Agrupación de preposiciones.

Orden de las palabras. Inversión del sujeto. Hipérbaton.

Diversos procedimientos lingüísticos para señalar el énfasis o relieve: El estilo directo y el indirecto. Transposición de los tiempos y de las personas.

Lecturas.—Prosa:

«Lazarillo de Tormes». Tratado I (episodio del vino y las uvas).

López de Gomara: «Historia de la conquista de México». (Capítulo 109, Otumba).

Alvar Núñez Cabeza de Vaca: «Comentarios». (Cap. II. Salto del río Igatu y trabajos de llevar por tierras las canoas).

Padre Acosta: «Historia natural y moral de las Indias». (I, III, capítulo 9. Efectos maravillosos de vientos.

Agustín de Zárate: «Historia del descubrimiento y conquista del Perú». (Cap. I. Caimanes).

Cervantes: «Quijote». (1. 9. Aventuras de los molinos de viento).

Martínez de la Roca: «Hernán Pérez del Pulgar, el de las hazañas».

Bécquer: «Maese Pérez, el organista».

Fernán Caballero: «Juan Soldado».

Pedro Antonio de Alarcón: «Historietas nacionales». (La buenaventura).

Concha Espina: «Un cuento».

Benavente: «La Cenicienta».

*a los estudios de Oficial de Carpintería de ribera y grada*

| Lenguas | Geografía e Historia | Seguridad en el Trabajo | Religión | Formación Espíritu Nacional | Educación Física | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Redacción y lectura. 2 h. | | | Religión. 2 h. | Formación Espíritu Nacional, Derecho Social y Capacitación Sindical. 2 h. | Educación Física. 2 h. | 38 h. |
| Redacción y lectura. 1 h. | | Seguridad e Higiene. 1 h. | Religión. 2 h. | Formación Espíritu Nacional, Derecho Social y Capacitación Sindical. 2 h. | Educación Física. 2 h. | 40 h. |
| Redacción y lectura. 1 h. | Nociones de Geografía económica. 1 h. | Organización laboral y relaciones humanas. 1 h. | Religión. 1 h. | Formación Espíritu Nacional, Derecho Social y Capacitación Sindical. 1 h. | Educación Física. 1 h. | 42 h. |

Verso:

Romances: «Conquista de Alhama».
Cancioncilla: «Tres moriscas se enamoran».
Gil Vicente: «Cuán hermosa es la doncella».
Fray Ambrosio Montesinos: «Desterrado parte el niño».
Lope de Vega: «A la esposa divina».
Lope de Vega: Soneto. «¿Qué tengo yo que mi amistad procuras?».
Avila: «Portalicio divino».
Verdaguer: «Canción del ruiseñor». (Allá en el establo, cerca del portal).
Eduardo Marquina: «En Flandes se ha puesto el sol». (Acto IV. Magdalena ciñe la espada de Albertino).

RELIGIÓN

*Los Mandamientos de la Ley de Dios*

Concepto de la ley natural. Concepto e historia del Decálogo. División y resumen de los diez mandamientos. Necesidades y posibilidades de observarlos.

Primer mandamiento.—Qué nos manda (creer y amar a Dios, oración, culto). Qué nos prohibe (ignorancia religiosa, respeto humano, odio a Dios, idolatría, supertición, sacrificio).

Segundo mandamiento.—Qué prohibe (la blasfemia: su gravedad). Qué manda. Juramento: condiciones para su licitud.

Tercer mandamiento,—Qué manda. Las fiestas del cristiano. La Santa Misa; qué es; obligación de oírla. Prohibición de trabajar en día de fiesta. La honesta diversión.

Cuarto mandamiento.—Deberes para con los padres (amor, respeto, obediciencia y asistencia). Concepto de autoridad. Deberes para con la autoridad eclesiástica y civil. Deberes con la autoridad patronal. Deberes recíprocos de padres, autoridades y patronos.

Quinto mandamiento.—Qué prohibe. Suicidio, homicidio, escándalo. Qué manda. Perdón de injurias.

Sexto y noveno mandamientos.—Elogio de la pureza. Cuántos, por la gracia de Dios se mantienen castos. Obligación de guardarla en pensamientos, deseos, palabras y obras. Cómo se peca de pensamiento, deseo, conversaciones y obras. Consecuencias de la impureza. Principales peligros de la impureza. Medios para conservarla.

Séptimo y décimo mandamientos.—El derecho de propiedad. Robo, rapiña, fraude y usura. Injusta damnificación. Restitución.

Octavo mandamiento.—Falso testimonio. Murmuración. Calumnia. Juicio temerario. Mentira y sus clases.

Preceptos de la Iglesia:

Potestad de gobierno en la Iglesia. La Iglesia da leyes. Preceptos generales de la Iglesia. Obligación de obedecerlos.

Primer precepto.—Oír misa entera los domingos y fiestas de guardar. Cómo se falta a este precepto.

Segundo precepto.—En qué consiste la ley de la abstinencia y del ayuno. A quiénes obliga. Quiénes están dispensados. La Bula de la Cruzada.

Tercer precepto.—Confesión anual. Cuándo se debe también confesar. Comunión pascual. A quiénes obliga. El Viático. Frecuencia de Sacramentos.

Cuarto precepto.—Qué significa «atender a las necesidades de la Iglesia según las leyes y costumbres. Derechos de la Iglesia y deberes de los fieles en este sentido.

Quinto prcepto.—Cómo se cumple el quinto precepto: «No celebrar solemnemente bodas en los tiempos prohibidos».

SEGUNDO CURSO

MATEMÁTICAS

*Algebra y Geometria del espacio*

Repaso de los conocimientos del curso anterior.

Cantidades positivas y negativas. Operaciones. Interpretación gráfica.

Monomios y polinomios. Operaciones con ellos.

Cuadrado y cubo de un binomio. diferencia de cuadrados.
Descomposición de factores.
Fracciones algebraicas. Operaciones con ellas.
Iniciación al estudio de las fracciones continuas.
Ecuación de primer grado con una incógnita.
Sistemas de primer grado con dos incógnita.
Coordenadas cartesianas rectangulares. Representaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
Problemas de primero y segundo grado. Planteo y resolución: Aplicaciones de la Aritmética mercantil y al taller.
Progresiones Aritméticas. Aplicaciones.
Ejercicios y problemas.
Principios y teoremas fundamentales de Geometría del espacio.
Angulos diedros. Perpendicularidad y paralelismo.
Triedros y ángulos poliedros.
Paralelepípedos, prismas y pirámides. Poliedros regulares. Cilindros, conos y esfera.
Desarrollos, superficies y volúmenes de los poliedros, cilindros y conos.
Nociones sobre las cónicas. Tangentes.
Razones trigonométricas. Seno. Coseno y tangente. Interpretación gráfica. Relaciones.
Razones de ángulos complementarios, suplementarios, etcétera.
Razones de ángulos particulares. Tablas naturales.
Resolución de triángulos rectángulos.

## Ciencias

### *Física y Química*

Mecánica y calor.—Estudio elemental uniforme y del movimiento uniformemente acelerado; sus leyes.
Fuerzas: definición, unidad, medición.
Composición de fuerzas concurrentes.
Momento de una fuerza con relación a su eje. Suma de momentos. Equilibrio de un cuerpo que gira alrededor de un eje.
Composición de fuerzas paralelas. Par de fuerzas.
Peso de un cuerpo. Centro de gravedad. Equilibrio de un cuerpo suspendido de un eje horizontal o apoyado en un plano horizontal.
Estudio de la balanza. Cualidades de la balanza. Métodos de pesar. Balanza Roberval. Balanza Romana. Balanzas automáticas. Báscula.
Peso específico de sólidos y líquidos. Determinados por el método del frasco.
Trabajo. Unidad. El kilogramo. Potencia. Unidades: Máquinas simples. La palanca. Polea fija y polea móvil.
Polipasto. Torno. Plano inclinado. Tornillo. Leyes de equilibrio de estas máquinas.
Transmisión de rotaciones. Correa sinfin y engranajes. Noción de presión. Unidades.
Presión ejercida por un líquido. Teorema de Pascal. Prensa hidráulica.
Principio de Arquímedes. Condiciones de flotación.
Determinación de pesos específicos con la balanza hidrostática.
Determinación de pesos específicos con areómetros.
Presión atmosférica. Experimento de Torricelli. Diversos tipos de barómetros. La «atmósfera». unidad de presión.
Medida de la presión de un gas encerrado en un recipiente Manómetros.

* * *

Calor y temperatura. Estudio del termómetro de mercurio. Termómetros de máxima y de mínima.
Dilatación de sólidos; dilatación lineal, superficial y cúbica. Aplicaciones.
Dilatación de líquidos; dilatación real y dilatación aparente.
Comprensibilidad de los gases a temperatura constante.
Dilatación de los gases: leyes de Gay-Lussac.
Noción de cantidad de calor. Unidad.
Calor específico. Medidas de cantidades de calor.
Cambios de estado. Fusión y solidificación: sus leyes. Vaporización, Tensión de vapor. Evaporación. Ebullición: sus leyes. Licuación. Sublimación.

* * *

Transformaciones recíprocas del calor y el trabajo. Principio de la equivalencia. Valor del equivalente.
Metales.—Estado natural, propiedades físicas y químicas y aplicaciones industriales de los principales metales.
Métodos generales de obtención de metales a partir de sus menas. Tipos de hornos. Estudio especial de la siderurgia. Química del alto horno, Productos del alto horno. Productos residuales y escorias. Aplicaciones industriales de todos estos productos.
Modificación de las propiedades de un metal por adición de otras sustancias metálicas o no metálicas. Aleaciones: bronces, latones antifricción, aleaciones ligeras y aleaciones especiales. Propiedades, tipos y aplicaciones industriales.
Acción química del agua, del hidrógeno y el oxido sobre los metales. Acción química de los ácidos, de los álcalis, de los halógenos y de los gases en general sobre los metales. Precauciones que deben tomarse y formas de evitar estas acciones químicas. Restauración de los metales atacados por dichas sustancias: pinturas, barnices y lacas empleadas a este fin Galvanotecnia y su aplicación a los recubrimientos metálicos.
Fundiciones. Propiedades físicas y químicas. Elementos favorables y perjudiciales en las funciones.
Principales hidrocarburos empleados en la industria; acetileno, gas del alumbrado, benceno, petróleo y sus productos de destilación.
Carbones: su aplicación en mecánica. Estudio especial de la hulla.
Lubrificantes. Tipos de lubrificantes empleados en la mecánica. Propiedades y aplicaciones prácticas.

### *Nociones de biología del árbol*

El árbol. Sus partes y estudios especial del tallo.
Características y propiedades físicas y químicas de la madera. Diferentes clases de madera.
Higrometría. Estado higrométrico: su medida. Influencia del estado higrométrico en las propiedades de la madera. Secado de la madera.
Acción de los agentes atmosféricos. Agentes del suelo sobre la madera. Putrefacción. Defensas. Agentes destructores.
Explotación de la madera. Talas.
Conservación utilizados en la industria de la madera. Colas y adhesivos. Barnices, gomas, lacas y pinturas. Sus cualidades físicoquímicas en relación con el fin que se persigue.

## Tecnología

Conocimiento de la madera: su estructura, clasificación y valoración.
Defectos principales de la madera.
Desecación y conservación.
Cubicación de la madera.
Comportamiento de la madera a los esfuerzos de tracción, comprensión, torsión y flexión.
Herramientas e instrumentos auxiliares.
Afilado y afinado de las herramientas.
Fraccionamiento y despiece de la madera: aserrado a mano y mecánico.

Cuñas, tacos y clavijas.
Colas: su preparación.
Gomas, barnices y lacas.
Juntas, empalmes y ensambladuras, tipos de uniones y ensambles.
La carpintería de ribera. Construcción de embarcaciones de madera. Gradas y picaderes. Estructura de la embarcaciones de madera y sus detalles. El trazo en el taller. Instrumentos de trazado.
El trazo de carpintería de ribera. Trazado de un bote. Vocabulario de a bordo. Máquinas del taller de carpintería: su descripción, ajuste y utilización. Disposición de un taller de carpintería. Construcción de partes de embarcación. Calafateado.
Trabajo en frío de los metales. Utiles y harramientas del oficio. Propiedades mecánicas. Tratamiento de los metales. Instrumentos de medida, trazado y comprobación. Conservación de las herramientas.
Construcción naval. Trazado en la sala. Volumen de la carena. Centro de carena. Elementos relacionados con las dimensiones de los buques. Desplazamiento y arqueo. Arquear un buque. Arquear un bote.
Cabos. Jarcia y fibra vegetal. Jarcia de alambre. Nudos y vueltas. Ligadas y ayustes. Ganchos. Aparejo diferencia. Manejo de grandes pesos.

### Dibujo

*Interpretación de planos y croquización*

Fundamentos de la representación diécrica.
Generalidades sobre la representación de los cuerpos.
Determinación de las vistas de un sólido.

*Croquis*

Normas de representación.
Selección de vistas de un sólido.
Trazado de croquis.
Convenciones.
Orden a seguir en el croquis.
Indicaciones de dimensiones( medidas, inscripción y verificación).
Ejercicios graduales de croquización.
Secciones, estructuras, interiores, etc.
Trazados de dibujo definitivos de las croquís realizados.
Interpretación y medida de las planos de embarcaciones: Eslora total, en flotación, entre perpendiculares, quilla, de la manga total, en el fuerte, fuera a fuera de forros; del puntal de trazado o de construcción, acrujía a máximo.
Trazado de planos de formas de embarcaciones de todos los tipos, por copia a escalas distintas, para correspondencia de líneas.

### Taller

Se efectuarán los siguientes trabajos de carpintería y carpintería de ribera:
Lazos a cola de milano. Media madera y colas. Empalme de vigas, ensamble a pico de flauta. Horquilla en falso corte. Empalme triple. Empalme a cola de milano y espiga. Empalme de rayo de Júpiter. Empalme de cercha con llave.
Corilla con alifriz. Cuadrenas. Baos. Buzarda. Costado. Escudo de popa. Pie de roda. Cuna para eje. Caja de orza. Sección maestra. Empalme de tablas del costado. Cubierta de proa. Tablas con vueltas. Timón. Remos. Mástil. Curvado de cuadernas.
Empleo de útiles de chapistería. Estirado, doblado, rebordado, ribeteado, punzonado, embutido y estañado de los metales. Soldadura al estaño, autógena y eléctrica.
Herramientas de forja. Forja de llantas de aplicación en la construcción de pequeñas embarcaciones.

### Lenguas

*Redacción y lectura*

Teoría literaria:
El vocabulario. Palabras sinónimas. Homónimas. Evolución semántica y pluridad de significación.
Elementos racionales y elementos efectivos en el léxico.
Arcaísmo y neologismo. Cultismos y vulgarismos. Influjos recíprocos entre las lenguas.
El verso y la prosa.
Elementos del verso español. Acento y pausas. Tipos principales de verso.
La expresión literaria. Formas narrativas; lírica y épica. Novela y cuento.
La literatura dramática. El teatro y el cine.

*Literatura*

Exposición esquemática de las principales épocas y de las figuras simeras de la literatura universal y española hasta Cervantes inclusive.
Las lecturas que se indican a continuación deberán ser inexcusablemente comentadas en función de la doctrina estética señalada en dicha exposición.

*Lecturas*

1. Biblia: «Nuevo Testamento». (San Juan, cap. II. Resurreción de Lázaro).
2. Homero: «Iliada» (pasaje en que Héctor se despide de su esposa y de su hijo antes de ir a la lucha. VI, 317 y siguientes.
3. Platón: Diálogos. «Criticón». (Cap. IX y X).
4. San Agustín: «Confesiones». (La conversión. Libro VII, XIX y siguientes).
5. Alfonso el Sabio: Crónica general. «Loor de España».
6. Fray Luis de León: «Nombres de Cristo». (Introducción, el nombre «Camino»).
7. Fray Luis de Granada: Introducción al símbolo de la fe, (Capítulos VIII y XVIII).
8. Ercilla: «Araucana». (Canto IV).
9. Mateo Alemán: «Guzmán de Alfarache». (Libro III, capítulo IV).
10. Cervantes: «Don Quijote». (Primera parte, capítulo XVIII), Aventura de rebaños.

### Seguridad en el trabajo y Organización industrial

*Seguridad e higiene en el trabajo*

La seguridad e higiene en el trabajo. Generalidades.
Los accidentes y las enfermedades profesionales: sus causas y relación con los distintos trabajos.
Las intoxicaciones y las enfermedades profesionales.
Condiciones generales y ambientes del trabajo.
Forma de ejecutar los trabajos: posiciones y movimientos. Disciplina, orden y limpieza.
Manejo de materiales y maquinaria: dispositivos protectores.
Instalaciones productoras de fuerza. La corriente eléctrica: accidentes.
Incendios y explosiones. Sustancias tóxicas o peligrosas.
La protección personal. La prevención de accidentes.
Los servicios sanitarios de fábrica.
Los servicios higiénicos y otros servicios de carácter social.
La higiene personal y social.
La lucha contra el riesgo profesional: participación del Estado (las empresas y los trabajadores).
Forma de llevar a efecto esta lucha dentro de la empresa.
La responsabilidad del trabajador en seguridad e higiene.

La legislación española. Visión de conjunto.
El Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo.
Normas sobre seguridad e higiene en la Reglamentación de la respectiva profesión.
Los Comités de Seguridad y los Jurados de Empresa.

RELIGIÓN

*Vida sobrenatural*

Vida sobrenatural. Concepto de la vida sobrenatural (vida natural y vida sobrenatural). Pérdida por la caída de Adán. Reparada por la Redención. Recuperada por el Bautismo.

La Gracia.—Concepto de gracia. Gracia habitual o santificante. Gracia actual. Efectos de la gracia santificante. Pérdida de la gracia. Cómo se recobra.

Sacramentos.—Sacramento; qué es. Sacramento de vivos y muertos. Sacramentos que se puedan recibir más que una vez. Elementos de todo Sacramento (materia, forma, ministro y sujeto).

Bautismo.—Qué es el Bautismo. Su necesidad. Materia y forma. Ministro y sujeto. Cuándo se debe administrar. Bautismo de urgencia. Obligaciones que impone el Bautismo. Padrinos.

Confirmación.—Qué es la Confirmación. Su necesidad. Materia y forma. Ministro y sujeto. Efectos que produce. Padrinos.

Eucaristía. 1.° La Eucaristía como Sacramento. Qué es la Eucaristía. Institución de este Sacramento. Materia y forma. Ministro y sujeto. Qué nos enseña la fe sobre la Eucaristía. Efectos de la Eucaristía.

Eucaristía. 2.° Disposiciones para comulgar. Pureza de conciencia. La comunión sacrílega. Ayuno eucarístico: por ley general. Concesiones. Preparación y acción de gracia. Cuándo hay obligación de comulgar. Comunión frecuente.

Eucaristía. 3.° La Eucaristía como sacrificio. Idea de sacrificio. Qué es la santa Misa. La muerte de Jesús en el Calvario fué un verdadero sacrificio. La santa Misa es un verdadero sacrificio. Obligación de oír Misa.

Penitencia. 1.° El Sacramento. Qué es el Sacramento de la Penitencia o Confesión. Institución de este Sacramento. Necesidad. Por qué la confesión ha de ser auricular. Materia y forma Ministro y sujeto. El sigilo sacramental. Efectos de este Sacramento. Cuándo hay obligación de confesar.

Penitencia. 2.° Disposiciones para confesarse bien. Examen. Dolor; su clase. Condiciones del dolor. Propósito: condiciones. Confesión de boca. Integridad. Satisfacción. Confesión nula y confesión sacrílega. Concepto de indulgencia.

Extremaunción.—Qué es. Su necesidad. Materia y forma. Ministro y sujeto. Efectos que produce. Cuándo se debe dar este Sacramento. Gravísimo pecado el de los que dejan morir a los suyos sin Sacramentos.

Orden Sagrado.—Qué es el Sacramento de Orden. Concepto de Jerarquía. Materia y forma de este Sacramento. Ministro y sujeto. Concepto de vocación. Efectos de este Sacramento. Dignidad del sacerdote.

Matrimonio.—Qué es el Sacramento del Matrimonio. Matrimonio y virginidad. Materia, forma y ministerio. Sujeto. Condiciones para recibir bien este Sacramento. Idea de los impedimentos. Unidad e indisolubilidad del Matrimonio. Enemigos del Matrimonio (amor libre, matrimonio civil y divorcio.

Oración.—Qué es Oración: sus clases. Fundamentos de la Oración. Necesidad. Eficacia. El Padrenuestro. El Avemaría. Otras oraciones. Devociones de buen cristiano.

Virtudes y vicios.—Conceptos de virtud. Virtudes teologales. Virtudes cardinales. Concepto de vicio. Los pecados capitales. Idea de ellos y de las virtudes opuestas.

Vida cristiana.—Vida de gracia. Alegría santa. Ideal de vida según el mundo. El programa de Cristo en las bienaventuranzas Dios, alma, eternidad.

TERCER CURSO

MATEMÁTICAS

*Algebra y Trigonomatría*

Repaso de los conocimientos del curso anterior.
Estudio elemental de las fracciones continuas.
Reducidas intercalares.
Transformación de ecuaciones.
Resolución de sistemas lineales sencillos de tres ecuaciones con tres incógnitas.
Radicales algebraicos. Operaciones con ellos.
Trinomio de segundo grado. Aplicaciones.
Exponentes negativos y fraccionarios. Gráfica exponecial.
Progresiones geométricas. Aplicaciones.
Logaritmos. Manejo de tablas. Aplicaciones. Interés compuesto. Ligeras nociones sobre problemas de seguros y amortización.
Repaso de las nociones sobre razones trigonométricas y sus primeras relaciones establecidas en el curso anterior.
Proyecciones.
Razones del ángulo, suma o diferencia de otros dos.
Idem del ángulo doble y del ángulo mitad.
Suma y resta de razones trigonómetricas.
Angulos que corresponden a una razón trigonométrica dada.
Resolución de triángulos oblicuángulos.
Noción intuitiva de límites.
Areas y volúmenes esféricos.
Proyección y desarrollo de prismas regulares cortados por planos oblicuos a sus bases. Idem de cilindros cortados por planos oblicuos a sus bases. Idem de pirámides y conos cortados por planos oblicuos a sus bases. Intersección y desarrollo de cilindros con ejes perpendiculares u oblicuos. Intersección y desarrollo de conos, prismas y pirámides.

*Resistencia de materiales*

Esfuerzos a que están sometidos los materiales: tracción, comprensión, corte o cizalladura, flexión y torsión. Sus leyes.
Tensiones y deformaciones. Elasticidad.
Resistencias unitarias de los principales materiales.
Tracción. Barras y cables. Alargamientos, rotura. Coeficientes de seguridad.
Tubos de paredes delgadas. Resistencias a la presión. Zunchos.
Compresión. Columnas macizas y huecas. Soportes. Pandeo: disposiciones para evitarlo.
Cizalladura. Piezas sometidas a este trabajo.
Flexión. Noción del cálculo de vigas empotradas y apoyadas.
Torsión. Cálculo y aplicación a ejes, ruedas, piñones, árboles de transformación, etc.
Noción de los esfuerzos a que están sometidas las diversas piezas de las máquinas más usuales en el propio taller.
Cálculo de elementos sencillos.
Resistencias química de materiales.

*Electricidad y electrotecnia*

Electrostática.—Generalidades. Diversas maneras de electrizar un cuerpo. Electrones. Electroscopios y electrómetros. Condensadores. Botella de Leyden: Acoplamiento de condensadores. Máquinas electrostáticas.

Electrodinámica.—Leyes de la corriente eléctrica. Ley de Ohm. Leyes de Kyrchoff. Efecto Joule: aplicaciones. Resistencias de los conductores. Generador y receptor.

Rendimientos. Acoplamiento de resistencias en serie, paralelo y mixto. Idem de generadores y receptores.

Electromagnetismo.—Leyes fundamentales. Aplicaciones. Galvanómetro. Voltímetros y watímetros. Inducción electromagnética. Aplicaciones.

Máquina dinamo-eléctrica. Motor de corriente continua.

Noción de corriente alterna, senoidal. Potencia.

Noción de alternador y de motor de corriente alterna.

Transformadores estáticos. Rectificación de la corriente eléctrica.

Instalaciones eléctricas de las máquinas empleadas en el oficio. Conocimiento teórico y práctico. Averías; noción de su reparación.

### Tecnología

La sala de gálibos. Su disposición. Trazado y confesión de plantillas en la sala de gálibos. El plano de formas. La cartilla de trazado. Trazado de la quilla. Trazado de la roda. El codaste. De las cuadernas, baos, cintas, calzos, palos, trancaniles, etc.

Trazado y confesión de plantillas para tanques, tambuchos de máquinas chimeneas, etc. Idem para herrajes de timón, herrajes de unión, de refuerzo, etc. Idem de los modelos para piezas fundidas. La grada y su preparación para la botadura. La confección de modelos.

Mecánica del buque. Estanqueidad. Estabilidad estática. Estabilidad dinámica. Reserva de estabilidad. Oscilaciones de un buque en la mar.

Propulsión y gobierno de los buques. Hélice. Efectos evolutivos de la hélice. Timón. Dispositivos para mover el timón. Curva de evolución.

Velas. Orientación de las velas. Efectos en la estibilidad, en la velocidad y en el gobierno. Aparejar un bote. Aparejar un buque. Nomenclatura de las velas. Maniobra de las velas. Arboladura. Tipos de embarcaciones a vela.

Aparato motor de los buques. Resistencia a la marcha. Potencia de máquinas. Curva de consumos. Velocidad económica. Remolques. Anclas y cadenas. Trabajo de las anclas y cadenas. Dispositivos de instalación. La construcción naval y el Convenio de Seguridad. La construcción naval en la actualidad.

### Dibujo

*Dibujo aplicado al oficio*

Trazado gradual de los planos de formas de embarcaciones de todos los tipos y llevado de las secciones transversales al tablero para confección de plantillas.

Trazado de secciones transversales en el tablero por toma de medidas en maqueta.

Trazado y cálculo de la brusca en su relación con la manga para embarcaciones de madera, por los varios procedimientos matemáticos, teniendo en cuenta la relación entre la eslora y el arrufo.

Trazado y cálculo del arrufo a popa por los varios procedimientos matemáticos, teniendo en cuenta igualmente la relación entre la eslora y el arrufo.

Trazado de la cuaderna maestra y otras secciones.

Confección de planos definitivos de herrajes, calzos metálicos para asiento del equipo propulsor, etc.

Trazado de cubiertas para el reparto de baos.

Ejecución de maquetas.

Confección de planos definitivos de palos.

Confección de planos de distintos modelos de puentes, detalles de afirmación y reparto.

### Taller

Las prácticas de taller durante este curso irán dirigidas a la construcción, trabajando en equipo, de una embarcación de madera de poco porte, con toda su arboladura, herrajes y aparejos. Previamente, se habrá diseñado su plano de formas y los detalles necesarios en la sala de dibujo; en la gálibos se habrá hecho el trazado de las diferentes piezas y confeccionado los correspondientes modelos.

Después, si el porte de la embarcación lo requiere, se preparará la grada para su botadura y se procederá a botarla. Este porte puede ser tanto mayor cuanto mayor lo sea el número de alumnos que componen el curso.

### Lenguas

*Redacción y lectura*

Historia de la lengua:

Lenguas prerromanas de la Península Ibérica. El vasco.

Las lenguas indoeuropeas y el latín. Características esenciales de la lengua latina.

La Lengua de Roma en España:

Principales lenguas románicas.

Historia externa del castellano hasta el siglo XVI. Breves nociones sobre los cambios característicos del castellano.

El español durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Generalidades sobre los principales estilos literarios.

El español, lengua nacional.

La riqueza idiomática de España. Lenguas regionales españolas en la actualidad: nociones elementales de sus características lingüísticas y de sus peculiaridades fonéticas.

El español como vínculo espiritual y cultural de los pueblos hispánicos.

Literatura:

Exposición esquemática de las principales épocas y de las figuras cimeras de la Literatura universal y española, desde Cervantes hasta nuestros días.

Lecturas:

1. Cervantes: Novelas ejemplares («Rinconete y Cortadillo», principio).
2. Antonio Sevillano: Epístola moral a Fabio.
3. Gracián: El héroe (primer V, «Gusto relevante»); El Criticón (tercera parte, crisis XI).
4. Nicolás F. de Moratín y Leandro F. de Moratín: Fiesta de toros en Madrid y La comedia nueva (acto I, escena IV).
5. Zorrilla: El zapatero y el rey (segunda parte, finales) y leyenda «A buen juez, mejor testigo».
6. Pedro Antonio de Alarcón: Historias nacionales («El carbonero alcalde o Dos retratos»).
7. Rubén Darío y Amado Nervo. Del primero, Letanías de nuestro señor Don Quijote y Marcha triunfal. De Nervo: Elevación «en paz», Espacio y Tiempo.
8. Ricaldo Palma: Tradiciones peruanas («La gruta de las maravillas» y «Un señor de muchos pergaminos»).
9. Menéndez Pelayo: Epílogo de la historia de los heterodoxos españoles.
10. Juan Ramón Jiménez: Pastorales («Ya están ahí las carretas»). Baladas de primavera («Mañana de la Cruz»). Soledad sonora («Agua honda y dormida»). Canciones («Canción de invierno»). Eternidades («Poesía»). Platero y yo («X Angelus»; XIII, «Golondrinas»; XXXVI «Mi vaquerillo).

## TERCER CURSO

### Geografía e Historia

*Geografía económica*

Campo actual de la Geoeconomía; sus bases científicas y utilidad.

Los mercados de materias primas. Ofertas y demandas.

La economía nacional: producciones crematísticas y de cobertura. El comercio internacional.

España: sus elementos peninsulares y extrapeninsulares.

Las grandes zonas del relieve español; su valor geográfico y minero-industrial. Zonas agrícolas y ganaderas.

Geología de España. El mapa nacional topográfico y geológico.
Geografía del dinero en España. La Banca.
Demografía nacional. El exodo rural. La industrialización de las ciudades.
El «habitat» minero e industrial; las funciones de nuestras grandes ciudades.
Estudio de las regiones industriales de España. Vías de comunicación.
El I. N. I.; necesidades a las que atiende.
El carbón en España y en el mundo.
El mineral de hierro. La siderometalurgia.
Los minerales metálicos no ferrosos.
Los minerales no metálicos.
Nuevas fuentes de energía. La energía atómica.
El petróleo y los gases naturales.
Cuencas hidrográficas en la Península. La energía hidroeléctrica en España.
Industrias del cemento, cerámica y vidrio.
Industrias de transformadores metálicos y material eléctrico.
Industrias para la comunicación y el transporte.
Industrias de guerra.
Azúcares y alcoholes.
Fertilizantes.
Industrias alimenticias.
Los bosques. Sus productos. El caucho.
La celulosa y el papel. Las Artes Gráficas y del Libro.
El cuero y el calzado.
Industrias químicas.
Industrias textiles.
Artesanía e industrias de lujo.
Clasificación de los pueblos del mundo según su estado industrial; estado de España.
La industria naval: sus clases.
La balanza comercial de España; la de pagos.

### Seguridad en el trabajo y Organización industrial

*Organización laboral y relaciones humanas*

La organización industrial a través de los tiempos.
Distintas clases de empresas y sus características.
Función social de las empresas y colaboración entre éstas y sus trabajadores.
La organización laboral de la empresa.
La jerarquía. La disciplina y la competencia profesional.
Las distintas jerarquías y categorías en el trabajo y su cometido.
La selección y la formación del personal.
La organización interna técnico-administrativa de las empresas.
La organización de los talleres y del proceso de fabricación.
Control de materiales, de tiempos y de mano de obra.
Control de fabricación y de los productos.
Productividad. Consideraciones generales.
Sistemas de salarios con incentivos.
Evolución de las relaciones humanas en el mundo industrial.
Los mandos y subordinados. Sus relaciones.
El trabajo en equipo.
Modo de atender los problemas humanos en la empresa.
El hombre y la empresa como elementos de la Sociedad.
Las relaciones humanas, el bienestar y la paz social.
Legislación industrial: visión de conjunto.

### Religión

*Dogma*

Preliminares.—Quien soy yo. Qué es el hombre. De dónde vengo. Adónde voy. Concepto de la Religión. El hecho religioso. Necesidad de la Religión. La religión cristiana. Quién es Jesucristo. Doctrina cristiana: sus partes (dogma, moral y vida sobrenatural).

Existencia de Dios.—Nos la enseña la fe. Nos la demuestra la existencia del mundo, el orden del Universo, la historia de todos los pueblos. Quién es Dios.

Unidad y Trinidad de Dios.—Concepto de misterio. Misterios naturales y sobrenaturales. El misterio de la Santísima Trinidad, revelado por Jesucristo; manifestado visiblemente en el Evangelio.

Atributos divinos.—Omnipotencia de Dios. Concepto de milagros (Jesús obró muchos milagros; en la Iglesia siempre se han producido milagros). Eternidad de Dios. Inmensidad de Dios (presencia de Dios). Sabiduría, bondad y justicia de Dios. Providencia de Dios.

La Creación. 1.º Creación de los ángeles. Angeles y demonios. El Angel Custodio. Concepto de tentación. 2.º Creación del Mundo. 3.º Creación del hombre. El hombre en el Paraíso. Qué es el hombre. Concepto del alma. Fin del hombre. Pecado original. Qué se entiende por pecado original. Concepto de pecado. Sus clases. Estado de gracia y estado de pecado. Consecuencias del pecado original (en Adán y en su descendencia).

La Redención.—Necesidad. Encarnación del Verbo. Jesucristo, Dios y hombre verdadero. Cómo obró la Redención. Muerte y sepultura de Cristo. Por qué quiso padecer tanto. Resurrección y Ascensión.

El Supremo Juez.—Juez, juicio. Defecto e insuficiencia del juicio humano. El juicio de Dios. Juicio particular y juicio universal. Las dos sentencias.

La Madre de Dios.—Quién es María Santísima. Inmaculada Concepción. Madre de Dios. Virgen Santísima. Asunción a los Cielos. Devoción a María. Medios prácticos.

El Espíritu Santo.—Quién es el Espíritu Santo. Cómo se ha manifestado a los hombres. Qué relación tienen el cristiano y el Espíritu Santo. Qué sentido tienen las palabras de San Pablo: «¿No sabéis que vuestros cuerpos son templos del Espíritu Santo?».

La Iglesia católica.—Qué se entiende por iglesia. Quién la fundó. Señales o notas que le dió. Cuantas Iglesias hay. Cuál es la verdadera y cuáles no (idea del protestantismo: Lutero, Calvino, Enrique VIII; estado actual del protestantismo). Qué significa la frase: «Fuera de la Iglesia católica no hay salvación.»

El Papa.—Quién es el Jefe de la Iglesia. Poderes de la Iglesia. Concepto de los pecados.—Gravedad del pecado mortal. Misericordia de Dios. Poder dado a la Iglesia. Quién puede perdonar los pecados. Condiciones para obtener el perdón. Estado lastimoso del alma en pecado mortal.

Los novísimos.—Muerte. Juicio. Resurrección de los muertos. Infierno. Gloria. Limbo. El Purgatorio.

## ORIENTACIONES METODOLOGICAS

### Matemáticas

Estos cursos tendrán un carácter marcadamente instrumental, sin olvidar por ello el aspecto formativo que toda enseñanza lleva consigo. La matemática para el obrero, como para el técnico, es, ante todo, un instrumento; es decir, un medio y no un fin. Los ejemplos y las aplicaciones primarán, por tanto, sobre las elucubraciones teóricas.

Pero ello no excluye que la enseñanza matemática, aun para las Escuelas de Formación Profesional Industrial, pueda ser también educativa al mismo tiempo que utilitaria. El valor educativo de tal enseñanza radicará en los métodos didácticos empleados más que en el contenido de los programas en sí. Tal finalidad educativa se alcanzará si tomando pie de los ejemplos y de las aplicaciones, se procura que el alumno se interese, por propia iniciativa, en ascender por sí mismo a los principios y puntos de vista generales, evitando de esta suerte que la enseñanza se convierta en un puro recetario inconexo de fórmulas de difícil memorización.

Toda teoría deberá, pues, iniciarse con el estímulo de problemas y situaciones concretas, arrancadas, a ser posible, de la propia vida, y especialmente del taller donde se desenvuelve la vida del obrero. Así, por ejemplo, el problema concreto del acoplamiento de engranajes para conseguir una relación aproximada de velocidades, cuando se dispone de ruedas dentadas el número preciso de dientes para lograr la exactitud, servirá de punto de arranque e interés para la iniciación a la teoría de las fracciones continuas y sus reducidas.

Cualquier problema laboral, comercial o industrial, de carácter lineal, podría servir de base para la iniciación a la teoría de ecuaciones. Los utensilios utilizados en el taller de ajuste para labrar superficies planas, diedros rectos, etcétera, así como los movimientos de las máquinas útiles. Podrán servir de comentario básico para el desarrollo de los conceptos de la geometría del espacio. Cualquier problema relativo a instalaciones eléctricas de enlace entre la planta baja de un edificio y los pisos sucesivos puede ilustrar la necesidad de habilitar fórmulas generales para expresar el término general y la suma de varios términos de una progresión aritmética, etc.

Conviene que todos los datos numéricos, tanto los relativos a medidas de cotizaciones, precios, dimensiones, etc., sean sacados, auténticamente de la vida particular del taller.

No debe congestionarse de razonamientos deductivos los principios de la geometría del espacio relativos a posiciones de rectas y de planos. Sin que ello signifique su supresión absoluta, es preferible, en todo caso, el cultivo en el alumno de la intuición espacial directa, a las sutilezas deductivas. Se aprovecharán las nociones de geometría del espacio para justificar los fundamentos geométricos de los croquis y de los planos manejados en el taller, de acuerdo con la clase de dibujo.

No conviene sobrecargar en demasía el cálculo literal. Bastarán los conocimientos indispensables para el manejo ulterior de ecuaciones literales, transformaciones de las fórmulas trigonométricas, de las fórmulas usadas en Física, etc. Se alternarán los ejercicios de carácter numéricos con los de carácter literal, metodizando las dificultades de planteamiento y discusión.

Si es posible se hará, con la ayuda de aparatos topográficos sencillos, algún levantamiento de plano de pequeña extensión.

Se procurará que el alumno adquiera desenvoltura y seguridad en el manejo de tablas trigonométricas, lo mismo que logarítmicas. Para sus necesidades de exactitud no es preciso que tales tablas den muchas cifras decimales.

La enseñanza de unas disciplinas que tan directamente versan sobre la realidad, como son la Física y la Química, materias que comprenden los cuestionarios de Ciencias, ha de hacerse ponderando adecuadamente la parte teórica y la experimental; si se menosprecia la primera, la enseñanza sufrirá en lo que aquellas disciplinas tienen de ciencia; si se prescinde de lo segundo, la enseñanza sufrirá en lo que aquellas ciencias tienen de operantes sobre la realidad.

Dado el carácter inmediatamente utilitario que tienen los estudios de Formación Profesional Industrial, la enseñanza de la Física y de la Química debe tener en ellos un carácter eminentemente experimental, pero de ningún modo puede prescindirse de la teoría correspondiente, que aunque expuesta elementalmente, constituye la base ineludible para que el alumno adquiera un auténtico conocimiento científico, siempre fértil y, desde luego, más útil que la exclusiva destreza rutinaria experimental.

La clase que pudiéramos llamar teórica no puede quedar reducida a un monólogo del profesor; es preciso que los alumnos, hábilmente conducidos por aquél, tomen parte activa en su desarrollo.

Los trabajos prácticos de los alumnos deben permanecer como yuxtapuestos al curso, sino fundidos con él, de tal forma, que no haya razón para demorarlos; antes bien, mejor sería retrasar el comienzo de la explicación teórica hasta que los trabajos prácticos hubiesen dado materia, que proceder al contrario.

Los alumnos realizarán sus trabajos por equipos de a dos, anotando cada alumno en su cuaderno de laboratorio una descripción meticulosa de la práctica realizada.

Se procurará que cada trabajo tenga una fase cuantitativa; de esta forma, el alumno adquiere el hábito de poner atención en la realización de medidas de distintos equipos.

Nunca se puede aducir como razón para que los alumnos no hagan prácticas la carencia de material; la verdad es que se pueden realizar gran número de trabajos prácticos muy instructivos y muy científicos con materiales corrientes y baratos, no fabricados ex profeso para enseñar Física ni Química.

La realización de problemas muy reales será excelente ocasión para que los alumnos reflexionen sobre lo estudiado, ordenen y relacien sus ideas y se acostumbren a operar con unidades.

## Tecnología

1.° Siendo la Tecnología la base fundamental para la formación racional y técnica de los alumnos en su orientación hacia la práctica de su profesión, es notable su importancia dentro del plan de enseñanza.

Por lo mismo, debe procurarse una exposición clara y metódica para facilitar la comprensión y asimilación de las materias tratadas.

2.° Las clases de Tecnología tienen por objeto proporcionar a los alumnos los conocimientos básicos de su profesión, por eso, el profesor ha de evitar tengan un carácter excesivamente teórico. El conocimiento de los materiales, herramientas, máquinas y demás aparatos facilitará el desarrollo del trabajo, y su empleo en las prácticas asegurará esta formación básica.

3.° Ha de procurarse que haya una íntima relación entre las clases de Tecnología y los ejercicios prácticos de taller.

Facilitaría grandemente esta coordinación el que los profesores de Tecnología y de prácticas colaboren en la confección de los programas respectivos, redactándolos conjuntamente.

Se completaría esta relación e interdependencia haciendo que los alumnos, a medida que van realizando los ejercicios prácticos, describan, el proceso del trabajo que ejecutaron y de los elementos que entran en el mismo.

4.° Para consolidar los conocimientos adquiridos en las clases teóricas y su uso en las prácticas, ayudará mucho iniciar a los alumnos en la confección y uso de prontuarios donde anotar los esquemas, fórmulas, procedimientos prácticos y notas de interés y de uso más frecuente, así como el manejo de gráficos y tablas.

5.° Para captar mejor la atención de los alumnos y facilitarles la comprensión de las explicaciones teóricas, convendrá hacer uso de los medios didácticos o de orden práctico que se relacionen con las lecciones que se exponen; así, por ejemplo, llevar a las aulas los aparatos, piezas o mecanismos a que se refiere la lección.

En algunos casos, estas explicaciones se darán en el mismo taller.

Resultará también muy provechosa la visita a factorías relacionadas con las especialidades o materias en programa.

6.° La distribución por meses de las materias a desarrollar a lo largo del curso y los exámenes periódicos sobre las mismas reflejan y aseguran la marcha de los estudios y facilitan el control sobre los alumnos, sirviendo de estímulo y acicate para los mismos.

## Dibujo

Durante el primer curso se procederá al desarrollo, como se indica en el cuestionario, de una serie de problemas

geométricos de carácter fundamental, que el alumno habrá de resolverlos y dibujarlos según normas y formatos, con aplicación de escalas, para después iniciarse en el dibujo industrial, rotulación y perspectiva caballera.

En el segundo curso comienza el estudio del dibujo técnico aplicado al oficio, por cuyo motivo habrá de procurarse que todas y cada una de las aplicaciones teóricas del cuestionario vayan acompañadas de ejemplos, con elementos, piezas y mecanismos originales, cuando ello sea posible.

Antes de empezar a croquizar, el profesor explicará en la pizarra las normas fundamentales que han de seguirse en el dibujo, a fin de que el alumno adquiera un conocimiento claro y exacto de cómo y por qué se realizan de este modo.

Los croquis habrán de ser claros y limpios de líneas, sin permitir el uso de elementos que puedan servir de ayuda en el trazado y con prohibición absoluta de utilizar papel cuadriculado.

Todos los croquis se revisarán por el profesor antes y después de señalar las cotas, haciendo las correcciones pertinentes tanto de representación como de interpretación. Una vez realizado el croquis se dibujarán éstos en el formato y con la escala que indique el profesor.

Los ejercicios se graduarán progresivamente en orden a sus dificultades, sin alejarse de los temas generales que figuran en el cuestionario.

En el último curso se observará que el cuestionario responde en su totalidad al dibujo aplicado al oficio, ya iniciado en los últimos temas del segundo año, principalmente con el trazado de las principales estructuras de las embarcaciones y de sus accesorios, y confección de planos, sin olvidar los esquemas eléctricos y el mecanismo que corresponda al sistema de propulsión.

En general, habrán de estar los ejercicios de estos tres cursos de dibujo en íntima conexión con los temas que se desarrollen en el taller y en la tecnología, para lo cual, antes de iniciarse el curso habrá de confeccionarse conjuntamente por los respectivos profesores el plan a seguir en las tres materias.

### Taller

Los ejercicios de primer curso se destinan a prácticas elementales de carpintería y de ajuste, una vez conocido el herramental que ha de emplearse en los mismos, para en el segundo curso ampliarse las primeras, iniciarse en las correspondientes a carpintería de ribera y realizar ejercicios de forja-chapistería.

Con estos conocimientos prácticos se conseguirá que los escolares tengan la suficiente preparación a fin de en el tercer curso construir, en equipo, una embarcación de madera, de pequeño porte, después de haber realizado los correspondientes planos y trazado de las diferentes piezas.

Va dirigido, en consecuencia, el cuestionario a la absoluta preparación en el taller del oficial de carpintería de ribera y gradas, pero sin olvidar, como se ha expuesto en las orientaciones relativas a la disciplina de dibujo, que la embarcación dispone de elementos eléctricos y mecánicos que, si bien no ha de requerirse su conocimiento a la perfección, ha de exigirse al menos el indispensable para completar las respectivas prácticas.

### Lengua española

El carácter eminentemente práctico que deben tener los estudios de la propia Lengua y los de Literatura en la enseñanza de Grado Medio, exige que la teoría gramatical y literaria se desarrolle sobre ejemplos concretos, esto es, sobre textos literarios debidamente seleccionados.

De ahí el sentido pragmático del presente cuestionario, que reduciendo al mismo el acervo de las nociones abstractas y de datos memorísticos, amplia proporcionalmente a sus exigencias en cuanto a la lectura y ejercicios escritos de toda índole, siempre a la vista de textos, cuidadosamente sacados de las obras maestras de la Literatura.

A este propósito obedece la insistencia en señalar ejemplos al final del cuestionario de cada curso. Nótese, sin embargo, que estas relaciones de textos literarios no deben coartar las iniciativas pedagógicas del profesorado. Si bien en algunas ocasiones pueden ser útiles a título de orientación, para facilitar el desarrollo eficaz de la labor docente, en general conviene dejar cierto margen de libertad al profesor para la organización de su trabajo didáctico.

Todo texto elegido deberá ser revisado por el profesor, para evitar cualquier palabra o frase contraria a la doctrina y moral cristianas.

Tarea común para los alumnos de Gramática española y de Lengua y Literatura será el manejo del diccionario.

#### *Primer curso de oficial*

Se desarrollarán ejercicios de lectura, léxico, análisis, recitación, redacción y dictado.

#### *Segundo y tercer cursos de Oficial*

1.° En estos dos cursos, el alumno deberá familiarizarse no sólo con los nombres, sino también con los estilos de los más relevantes autores de la Literatura, preferentemente de la Literatura española.

2.° Sin perjuicio de no abandonar los ejercicios de dictado, para asegurar progresivamente la corrección ortográfica y de redacción sobre temas diversos, elegidos por el profesor, el comentario de texto se hará con más amplitud y profundidad que en cursos anteriores, abarcando sus diversos aspectos: literario, estilístico, histórico, crítico, etc.

3.° Las biografías de los autores serán tomadas en consideración cuando tengan trascendencia en la Historia de la Lengua y de la Literatura. En los demás casos, bastará encuadrar al autor y la obra en su momento histórico.

4. Se considera muy conveniente para la educación del buen gusto literario de los alumnos que éstos, independientemente de las tareas de clase, lean algunas obras clásicas completas, haciendo seguidamente un breve resumen y una sencilla apreciación personal de las mismas.

### Geografía Económica

El profesor deberá prescindir en lo posible de recargar de datos sus explicaciones, para no fatigar al alumno y dedicarse preferentemente a dar una visión de conjunto sobre las principales riquezas naturales y las industrias de ellas derivadas, su localización geográfica, explotación, etc., así como su influencia en la economía local, comarcal y nacional.

Con las estadísticas más recientes deberán realizar diagramas, mapas, ilustraciones literarias, fotografías seleccionadas, etc., de modo de que los números digan lo más posible.

Procurará también que hagan pequeñas excursiones por los alrededores de la localidad y sería interesante intentar el juego conjunto de todos los conocimientos que los alumnos han ido almacenando durante su vida escolar para la comprensión plena de una comarca natural, de una fotografía, comentario de un hecho de política económica nacional, o internacional, uso de los mapas de 1:50.000, etc. Se visitará, asimismo, el mayor número posible de zonas industriales y de las instalaciones en ellas enclavadas.

Téngase presente, por último, la conexión que ha de guardar esta disciplina con varias otras del plan respectivo (Ciencias de la Naturaleza, Tecnología), al objeto de evitar a los alumnos repeticiones innecesarias y armonizar y completar la visión de los problemas económicos que precisa conocer.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

*Segundo curso*

Seguridad e Higiene del Trabajo

Las materias comprendidas bajo el título «Seguridad e Higiene del Trabajo» se desarrollarán a partir del segundo curso del grado de Oficial, en clase de una hora de duración y un día a la semana.

El programa redactado viene a construir un primer grado de estas materias, y ha sido adaptado para la formación profesional, pensando que el alumno que salga de oficial en la escuela, pueda terminar sus estudios en este grado de oficial y, en tal caso, resulta conveniente que posea unos conocimientos básicos de seguridad e higiene del trabajo, materias que serán dadas con una mayor extensión en el grado de maestría.

Como punto de partida debe llevarse al ánimo del alumno que esta disciplina ofrece para el mismo un singular interés, ya que su vida diaria de trabajo, en el taller, en la fábrica o dondequiera que desarrolle su actividad, va a encontrarse con problemas y situaciones reales, en las que resultarán de aplicación las enseñanzas recibidas.

El desarrollo de esta clase oral se hará fácilmente asequible al oyente, de acuerdo con su nivel cultural y su capacidad profesional, procurando evitar cuanto signifique pura teoría, para llevar las explicaciones a un terreno que, sin prescindir de la técnica conveniente resulten fácilmente comprendidas por los alumnos, exponiéndoles problemas y hechos que se presentan en el quehacer corriente del trabajo.

Una vez desarrollada la parte del programa que se refiere a la enseñanza y divulgación de la seguridad e higiene, las lecciones siguientes del curso se dedicarán a dar a conocer, en líneas generales, las disposiciones legislativas y reglamentarias dictadas por el Ministerio de Trabajo sobre estas materias, prestando singular atención en destacar la función que corresponde a los propios trabajadores que formen parte de los Comités de Seguridad o de los Jurados de Empresa en el cometido específico que les está asignado sobre este particular.

Sería muy conveniente poder completar las lecciones orales con proyecciones o documentales técnicos que hagan percibir totalmente las enseñanzas de seguridad e higiene.

También sería muy deseable poder organizar, contando con el médico vinculado a la Escuela de F. P. I., algunas demostraciones prácticas de la forma de llevar a efecto los primeros auxilios en caso de accidente.

*Tercer curso*

Organización laboral y relaciones humanas

Las materias comprendidas bajo el título «Organización Laboral y relaciones humanas» se desarrollarán en el tercer curso del grado de Aprendizaje, en clase de una hora de duración, un día a la semana.

La primera mitad del programa trata distintos temas de organización laboral, considerando en principio la organización industrial y las distintas clases de empresas, para luego pasar al estudio de los diferentes aspectos que se presentan en la organización laboral de la propia empresa.

En forma breve, dada la naturaleza del curso, se tratará de los problemas relativos a la productividad y a los sistemas de salarios con incentivos, y posteriormente, con alguna extensión, los problemas de las relaciones humanas; terminando por ofrecer al alumno una visión de conjunto de la legislación industrial ya que la legislación laboral forma parte de otra disciplina.

Nota.—Es interesante señalar que para el desarrollo de las materias relativas a productividad y relaciones humanas será muy conveniente que el profesorado asista a los cursos especiales que la Dirección General de Enseñanza Laboral organizará a través de la Institución de Formación de Profesorado, en coordinación con la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

RELIGIÓN

Al fijar el cuestionario de Religión para los alumnos de Enseñanza Profesional Industrial hay que tener en cuenta que una parte muy importante de ellos asisten a las clases cansados del trabajo del día, con el único propósito, en muchos casos, de aprender y perfeccionarse en las prácticas de su oficio y sin prestar atención ni siquiera hacia asignaturas fundamentales para su profesión, como la Tecnología y el Dibujo específico de la misma, y relegando erróneamente las restantes disciplinas a un segundo plano.

En consecuencia, a los alumnos de Formación Profesional Industrial parece aconsejable señalarles en cada curso un número mínimo de cuestiones; será luego tarea del profesor el insistir sobre los puntos básicos para dar ideas sólidas y arraigar convicción de las verdades fundamentales, formando conciencias rectas de vida cristiana. Esta es la meta a que todo profesor debe atender.

A este fin, la clase debe convertirse en un verdadero círculo de estudios; el profesor hará una exposición sencilla del tema correspondiente y luego permitirá y aun provocará preguntas suyas bien preparadas, en las cuales procurará siempre tocar verdades ya explicadas para que queden bien grabadas en el alma de los alumnos. Elemento de gran utilidad es confirmar el punto doctrinal con ejemplos del Antiguo y Nuevo Testamento y otros de probada verdad histórica, que, bien explicados, hagan siempre mella en el auditorio.

Es evidente que la Religión hay que hacerla apreciar dando a la clase amenidad e interés, pero también exigiendo de los alumnos la correspondiente atención y empeño en aprenderla. Por esto debe rendirse examen de ella a putuar como toda otra asignatura; eso sí, con gran comprensión y sin exigencias inoportunas que pudieran provocar aversión y la misma o despreocupación hacia su estudio.

En fin, el profesor procurará aprovechar las principales festividades litúrgicas del año, ya del Señor, ya de la Virgen, San José Obrero, etc., para insistir en los puntos dogmáticos o morales con ellas relacionados y hacer a los alumnos una oportuna reflexión moral.

Madrid, 13 de junio de 1961.—El Director general, *G. Reyna.*

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Protección Escolar

Orden de 13 de julio de 1961 por la que se crean Delegaciones de Protección Escolar en las capitales de provincia. (*B. O. del Estado* de 2-VIII-61.)

Ilmos. Sres.: Atribuída por resolución del Consejo de Ministros, a propuesta del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, al Patronato de Protección Escolar la ejecución y control del Plan de Inversiones del Fondo Nacional correspondiente para el curso 1961-62 y siendo necesaria para la mejor aplicación del mismo unas sencillas organizaciones provinciales, que permitan completar la actual insuficiencia de las respectivas Comisarías de Distrito y que, al mismo tiempo, faciliten el mejor desarrollo de las convocatorias de las becas de acceso o promoción a las enseñanzas medias,

Este Ministerio ha resuelto, a los solos efectos de la

tramitación y desarrollo de las convocatorias de becas procedentes de dicho Plan de Inversiones:

1.° Organizar, con carácter provisional, Delegaciones provinciales de Protección Escolar en cada capital de provincia.

2.° Será delegado provincial de Protección Escolar un catedrático de Instituto—a ser posible director o cargo directivo de tales centros—que será nombrado por la Subsecretaría del Departamento a propuesta del Rector del respectivo distrito universitario.

Como secretario actuará el delegado administrativo de Educación Nacional de la respectiva provincia.

3.° Delegados y secretarios provinciales de Protección Escolar mantendrán, a los efectos de su actuación, la relación orgánica pertinente con las respectivas Comisarías de Distrito.

4.° Por la Comisaría General de Protección Escolar se habilitarán los créditos y consignaciones para el mejor funcionamiento de estas Delegaciones provinciales.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

---

**Resolución de la Comisaría General de 2 de septiembre de 1961 aclarando extremos sobre procedimiento de selección que habrá de seguirse para elegir a los beneficiarios de becas y continuación de estudios en Centros de la Dirección General de Bellas Artes. (*B. O. del Estado* de 11-IX-61.)**

Desarrolladas en la convocatoria número 13, de 3 de agosto de 1961, las normas por las cuales ha de regirse la adjudicación de las becas para acceso y continuación de estudios en centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, las especiales características de este tipo de enseñanza aconsejaron en su día refundir en una sola convocatoria todas las modalidades de las enseñanzas artísticas, en lugar de agruparlas en las convacatorias generales correspondientes (de becas de acceso, números 1 o 4, o de becas de continuación de estudios, números 10 u 11). Como tal determinación ha planteado algunas consultas en relación con el procedimiento de selección que habrá de seguirse para elegir a los beneficiarios de estas ayudas,

Esta Comisaría General ha resuelto lo siguiente:

Debe entenderse que los solicitantes de becas de acceso a los estudios en los Conservatorios de Música aspiren al disfrute de las becas de 6.000 como de 3.000 pesetas); de acceso a las Escuelas de Cerámica (primer curso) y acceso a las Escuelas de Artes y Oficios (alumnos que aspiren a las becas de 6.000 pesetas, residentes en la localidad distinta a aquella en que se halle enclavada la escuela, como para los que soliciten beca de 3.000 pesetas —residentes en la misma localidad— y que en ambos casos hayan de matricularse en un número de asignaturas equivalentes a un curso completo), habrán de realizar la prueba sicopedagógica común establecida para todos los aspirantes al disfrute de las becas de acceso fijada por el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Dado el carácter común de la prueba, los aspirantes pueden realizarla en la capital de la localidad de la escuela en la que pretendan seguir sus estudios, debiendo hacer constar expresamente el tribunal que la beca solicitada pertenece a la provincia donde radica el centro docente en el que ha de seguir los estudios. Una vez valoradas por la comisión seleccionadora, serán remitidos los expedientes a los centros en los que vayan a iniciar sus estudios los becarios.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.—El Comisario general, *Navarro Latorre.*

Sres. Comisarios de Distrito, Delegados Provinciales y Jefe de la Sección de Protección Escolar.

## Sección de Asistencia Social

**Orden de 20 de abril de 1961 extendiendo el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos del Peritaje de Minas.**

Ilmos. Sres.: En virtud del Decreto de 14 de septiembre de 1956 se extendió a los alumnos de Enseñanzas Técnicas en su Grado Medio el Seguro Escolar creado por Ley de 17 de julio de 1953.

Al autorizar la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 la transformación de las Escuelas de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas en Escuelas de Peritos de Minas y de Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas y habiéndose implantado por Orden de 21 de septiembre de 1960 los cursos Preparatorios y Selectivos de Iniciación al Peritaje de Minas en las Escuelas de Bilbao, León, Linares, Manresa, Mieres y Torrelavega con efectos del curso académico 1960-61, ha surgido un problema de interpretación sobre los estudiantes pertenecientes a estas Escuelas.

En su virtud,

Este Ministerio, resolviendo afirmativamente la cuestión, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Se entienden comprendidos en el Seguro Escolar los alumnos del Peritaje de Minas a quienes comprende lo establecido por las Ordenes ministeriales de 1 de junio y 30 de noviembre de 1960, respecto a los cursos Selectivos de Iniciación y Preparatorio.

Art. 2.° En su consecuencia, las Secretarías de los Centros afectados, realizarán la recaudación de las primas del Seguro Escolar correspondientes a estos alumnos en el momento de formalizar la matrícula, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente.

Art. 3.° Los alumnos a quienes se refiere la presente Orden, gozarán de los beneficios que concede el Seguro Escolar a partir del hecho de la primera cotización, en la forma que establecen los Estatutos de 11 de agosto de 1953 y disposiciones posteriores.

Art. 4.° La presente Orden entrará en vigor para el curso 1961-62, en las Escuelas que en el mismo tengan implantados cualquiera de los Estudios del Curso Preparatorio, Selectivo de Iniciación y demás cursos de Peritaje de Minas, considerándose, igualmente incluídos los años sucesivos en las restantes que se vayan implantando dichos estudios.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Oficialía Mayor

### Oficina de Personal

*CUERPO TECNICO*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de la Concepción Caro Maceiras, jefe de negociado de 3.ª clase del cuerpo técnico-administrativo del Departamento, con destino en las escuelas del Magisterio de Toledo, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios, y

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios, a partir del día 1 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Félix Martín Cantera, oficial de administración de 1.ª clase del cuerpo técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio en la que solicita 15 días de permiso a partir del próximo 2 de octubre, para contraer matrimonio,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y concordantes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al interesado 15 días de permiso a partir de la fecha anteriormente expresada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*CUERPO AUXILIAR*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Purificación Rodríguez Grandio, auxiliar de administración de 2.ª clase del cuerpo auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio en la que solicita 15 días de permiso para contraer matrimonio,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y concordantes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la interesada quince días de permiso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*PERSONAL NO ESCALAFONADO*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de jardinero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha resuelto nombrar a don Vicente Molina Herrador jardinero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba, con la remuneración anual de seis mil trescientas sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito del capítulo 100, artículo 120, numeración 124.341, subsecretaría 7 «Personal no escalafonado del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, P. A., *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión en propiedad de una plaza de inspectora de alumnas del Real Conservatorio de Música de Madrid,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha resuelto nombrar a doña María Carmen Villanueva Cifuentes. inspectora de alumnas del Real Conservatorio de Música de Madrid, con el sueldo anual de nueve mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de siete mil seiscientas ochenta pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 100, artículo 110, número 113.341, subsecretaría 4, «Personal no escalafonado» del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1961.—El Subsecretario P. A., *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión en propiedad de una plaza de celadora del grupo escolar «Onésimo Redondo» (Niñas) de Madrid,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha resuelto nombrar a doña Elena Paredes del Pozo, celadora del grupo escolar «Onésimo Redondo» (Niñas) de Madrid, con la remuneración anual de seis mil trescientas sesenta pesetas, más dos mensualidades extarordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.341, subconcepto, 4, «Personal no escalafonado» del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1961.—El Subsecretario P. A., *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concuso-oposición celebrado para la provisión en propiedad de una plaza de celadora del grupo escolar «San Isidoro» (Niñas) de Madrid,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal ha resuelto nombrar a doña Isabel García Sanz, celadora del grupo escolar «San Isidoro» (Niñas) de Madrid, con la remuneración anual de seis mil trescientas sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.341, subconcepto 4.° «Personal no escalafonado» del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, P. A., *Lorenzo Vilas*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instancia de doña Nicolasa Franco Lorenzo,, sirviente de limpieza del Departamento, solicitando se le autorice para continuar en el servicio activo,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto autorizar a la citada doña Nicolasa Julia Franco Lorenzo, para continuar en el servicio activo de su cargo de sirviente de limpieza del Departamento hasta completar los veinte años de servicios abonables para el disfrute de haber pasivo, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo de la interesada, quien habrá de solicitar nuevas prórrogas todos los años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, P. A., *G. Reyna*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

---

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### Sección de Relaciones Internacionales

*ESTUDIOS EXTRANJEROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Blanca Estella Maya Escobar, súbdita colombiana, en súplica de que el título de maestra superior, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Cocombia, acuerda que el título de maestra superior alcanzado en su país por doña Blanca Estella Maya Escobar, súbdita colombiana quede incorporada en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de maestra de enseñanza primaria; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por la Escuela del Magisterio Primaria de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de don Luis Riesgo Menguer, súbdito español, en súplica de que el título de licenciado en Filosofía, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Ecuador, acuerda que el tíulo de licenciado en Filosofía alcanzado en El Ecuador por don Luis Riesgo Menguer, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José López Cid, súbdito español, en súplica de que el título de licencialo en Filosofía y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de licenciado en Filosofía y Letras alcanzado en Colombia por don José López Cid, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Norberto Calzada Isern, súbdito panameño, en súplica de que el título de licenciado en Farmacia, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de licenciado en Farmacia alcanzado en su país por don Norberto Calzada Isern, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Farmacia; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María de la Natividad Martín Fradejas, súbdita española, en súplica de que el título de bachiller en Filosofía y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con La República Dominicana, acuerda que el título de bachiller en Filosofía y Letras alcanzado en dicho país por doña María de la Natividad Martín Fradejas, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído de don Miguel Cortez Rodríguez, súbdito boliviano, en súplica de que el título de bachiller en humanidades, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, par aplicación del vigente convenio de validez de títulos

académicos e incorporación de estudios, firmado con Bolivia, acuerda que el título de bachiller en humanidades alcanzado en su país por don Miguel Cortez Rodríguez, súbdito bolibiano, quede icorporado en España por el vigente título español de bachiller superior con extensión para seguir estudios universitarios o superiores, mediante la expedición de nuevo título por el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a dicha expedición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Benedicto Delgado Delgado, súbdito peruano, en súplica de que el título de médico cirujano, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República del Perú acuerda que el título de médico cirujano alcanzado en su país por don Benedicto Delgado Delgado, súbdito peruano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Medicina y Cirugía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Enseñanza Media no Oficial

*CARGOS DIRECTIVOS*

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 44, apartado f) del vigente Estatuto de los Colegios Oficiales de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias,

Este Ministerio, en atención a las circunstancias expuestas por el interesado, ha resuelto cese como representante del mismo en el Consejo Nacional de dicho Colegio y en su Comisión Permanente, don Eduardo Julia Martínez, agradeciéndole los servicios prestados, y nombrar para sustituirle a don Laureano Cuesta Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Presidente efectivo del Consejo Nacional de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Pedro Vizcaíno Rodríguez, Alcalde-Presidente de Valverde del Camino (Huelva), al amparo del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio libre de enseñanza media de Grado Elemental, el establecido por aquella Corporación previo acuerdo en acta de la misma, teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la petición acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación, y la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en el artículo 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto de 2 de junio de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 15),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.° del citado Decreto 1.114/60, ha resuelto:

1.° Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de Grado Elemental perteneciente a la Corporación local de Valverde del Camino (Huelva), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Huelva.

2.° Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla dentro del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960 solicitando que sea declarado Colegio libre adoptado de enseñanza media de Grado Elemental, el establecido por aquella Corporación y previo acuerdo de la misma;

Teniendo en cuenta que los docudo en firme y de modo expreso por ditud acreditan el compromiso contraícha Corporación, y que la Inspección de Enseñanza Media, demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en el artículo 3.° y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto de 2 de junio *(Boletín Oficial del Estado* de 15),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del citado Decreto 1.114/60, ha resuelto:

1.° Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de Grado Elemental, perteneciente a la Corporación Local de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas) bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas.

2.° Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de enseñanza media femenino «García de la Huerta», establecido en el Pasaje de la Feria número 4, de

Zafra (Badajoz), solicitado por su director, don Roberto Trigueros Bada, Licenciado en Letras;

Resultando que completado el expediente fue remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 17 de octubre del corriente año para su informe reglamentario, la que en 10 de febrero manifiesta que aunque debe perfeccionar la instalación del laboratorio, gabinete y biblioteca, puede considerársele en buenas condiciones para ser incluído en la categoría de Autorizado Elemental; y que el Rectorado en 16 de febrero informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 8 de abril emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, procede que este Centro sea clasificado en la categoría de Autorizado Elemental, como solicita»;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto) que aprobó el Reglamento de centros no oficiales de enseñanza media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de enseñanza media femenino «García de la Huerta», de Zafra (Badajoz), en la categoría de Autorizado Elemental que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental del Colegio de enseñanza media masculino «San José», establecido en la calle de Rocafort número 42, de Barcelona, solicitado por su director, don Basilio Bustillo Catalina;

Resutando que la Inspección de Enseñanza Media informa en 9 de febrero que el Colegio se halla en buenas condiciones para ser declarado Autorizado Superior, categoría complementaria al Reconocimiento de Grado Elemental y que el Rectorado en 16 de febrero informa en el mismo sentido;

Resultando que la Inspección de Ennente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 8 de abril emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, procede que este Centro sea clasificado como solicita, en la categoría de Autorizado Superior, complementando la de Reconocido Elemental que tiene actualmente;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 *(B. O. del Estado* de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado clasificar al colegio salesiano «San José», de Barcelona, como Autorizado de Grado Superior, categoría complementaria al Reconocimiento Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

---

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### Sección de Enseñanzas del Magisterio

*PERSONAL DOCENTE*

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 28 de abril último para la provisión de plazas de profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959, ha resuelto nombrar profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio de:

Logroño, maestros, a don Nicolás González Bellido.

Segovia, maestras, a doña María Teresa Carrillo Quintela.

Los profesores nombrados se posesionarán del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, con el mismo sueldo que disfrutan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 13 de febrero último para la provisión de plazas de profesoras de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959, ha resuelto nombrar profesoras de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio de:

Albacete a doña Concepción Herrera Puigcerver.

Cáceres a doña Isabel Guzmán Sánchez.

Granada a doña M.ª Encarnación Palacios Vida.

Lérida a doña M.ª de las Nieves Ramón Gil.

Zamora a doña Matilde Santos Redondo.

Las profesoras nombradas se posesionarán del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, con el mismo sueldo que disfrutan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

---

Cumplida la fecha 8 del actual mes de julio por doña María Dolores Quintero Cobo, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Córdoba, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Dolores Quintero Cobo, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Córdoba, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## Sección de Enseñanza Primaria Privada

*CENTROS*

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Josefa de la Braña García, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio de Nuestra Señora de la Merced», establecido en la calle de Tirso de Molina número 4, en Soria, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris); y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Soria, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial del Estado* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por ese Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio de Nuestra Señora de la Merced, establecido en la calle Tirso de Molina número 4, en Soria, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris), bajo la dirección pedagógica de Sor Josefa de la Braña García, con una clase para párvulos y otra de grado elemental, para niñas, con matrícula máxima, cada una de ellas, de 40 alumnas, todas totalmente gratuítas, regentadas, respectivamente, por la citada director y por Sor Josefa Miyar Díaz, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

*a)* El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

*b)* Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela; y

*c)* A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, el número de alumnos matriculados en el curso académico, por medio de oficio, con indicación de maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, con separación de niños y niñas, especificándose los de pago (incluyéndse aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuítos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Soria o en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin le que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fipado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de don José Fernández López en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Jaén», establecido en la calle de Antonio López número 148, con entrada por la de Matilde Gayo número 2, en Madrid, del que es propietario: y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O. del Estado* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio Jaén», establecido en la calle de Antonió López número 148, con entrada por la de Matilde Gayo número 2, en Madrid, por don José Fernández López, para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección

pedagógica de doña María Teresa Benedicto Rincón, con una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 30 alumnas, todas de pago, a cargo de la misma señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la dirección como la propiedad de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

*a)* El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

*b)* Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder, a la persona o entidad de que se trate, autorización para la apertura de nueva Escuela, y

*c)* A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, especificándose por separado niños y niñas, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar y los gratuitos).

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido de que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Josefina Olivan Margen, en súplica de que se autorice al Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio de la Virgen Milagrosa», establecido en la calle de Gil de Jaz número 4, en Oviedo, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para ampliarle en varios grados, así como nombrar profesoras a las religiosas que se citan; y

Resultando que este Centro docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 25 de octubre de 1957, con cuatro clases de párvulos y tres graduadas de niñas;

Resultando que se unen a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, entre ellos, el cuadro de la organización pedagógica actual del Colegio en el que se indica que todas las clases son de alumnas de pago;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado de la «Virgen Milagrosa», establecido en la calle de Gil de Jaz número 4, en Oviedo, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para ampliarle con dos grados más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de profesoras de dichas clases, más las que había ya establecidas a las religiosas siguientes: Sor Olegaria Castaño de Vega, Sor Rosario Encinas Cueto, Sor Angeles Barandalla Miguelez, Sor Florencia Tobar Pardo, Sor Porfiria Sosa Rodríguez, Sor Gracia López Mira, Sor Flora Basabe Barandiaran, Sor María Sorobe Aldave y Sor Benilde Suescun Mura, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que, en su consecuencia, la organización pedagógica de este establecimiento quede establecida así:

Directora pedagógica: Sor Josefina Olivan Marcen.

Párvulos 1.ª (47 alumnos. De pago) a cargo de Sor Gracia López Mira.

Párvulos 2.ª (44 alumnos. De pago) a cargo de Sor Flora Basabe Baradiaran.

Párvulos 3.ª (49 alumnos. De pago) a cargo de Sor María Sarobe Aldave.

Párvulos 4.ª (48 alumnos. De pago) a cargo de Sor Benilde Suescun Mura.

Clase 1ª (53 alumnas. De pago) a cargo de Sor Olegaria Castaño de Vega.

Clase 2.ª (51 alumnas. De pago) a cargo de Sor Rosario Encinas Cueto.

Clase 3.ª (49 alumnas. De pago) a cargo de Sor Angeles Barandalla Miguelez.

Clase 4.ª (47 alumnas. De pago) a cargo de Sor Florencia Tobar Pardo.

Clase 5.ª (45 alumnas. De pago) a cargo de Sor Porfiria Sosa Rodríguez.

4.º Que la dirección del Colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeta a la alta inspección del Estado, debiendo comunicar al Departamento cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.— El Ditor general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Administrativa de Sevilla, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «San José», establecido en la barriada del Cortijo del Cuarto número 22, de Sevilla, por doña Natividad Ruiz

Valdecantos, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedida el 17 de abril de 1959, con carácter provisional, bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## *PERSONAL DOCENTE*

Esta Dirección General, a propuesta del director don Antonio Pou Rigo, ha tenido ha bien aprobar el nombramiento de profesora del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Virgen del Carmen», establecido en la calle Navas de Tolosa, sin número, en Coll den Rebassa (Palma de Mallorca) Baleares, a cargo de dicho señor y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional por Orden de 1 de marzo de 1960, hecho a favor de doña Antonia Más Más, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etcétera, debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria.

---

Esta Dirección General, a propuesta de la Vicaría General del Pío Instituto Calasancio de Hijas de la Divina Pastora, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Divina Pastora», establecido en la calle de Calvo Sotelo, 14, de Getafe (Madrid), a cargo de dicha Comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 8 de febrero de 1954, hecho a favor de la religiosa M.ª Esperanza Pereda Rosales, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por ese Ministerio, a quien está en deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad, cuadro de la organización pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de aogsto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta del Secretario General de las Escuelas Cristianas, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico del Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «La Salle», establecido en Inca (Baleares), a cargo de dicha Comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 2 de junio de 1953, hecho a favor del Hermano Pablo Martí Munar, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución del que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad, cuadro de la organización pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

---

Esta Dirección General, a propuesta de el secretario general de las Escuelas Cristianas, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «La Salle», establecido en la Plaza de España, número 5, de Alayor (Menorca) Baleares, a cargo de dicha Comunidad, y que fue autorizado, para su funcionamiento legal, con carácter jrovisional por Orden de 27 de junio de 1947, hecho a favor del hermano Jesús Abaigar Legarda, en posesión de título profesional correspondiente en sustitución de el que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigente en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etcétera, debiendo enviar, a la mayor brevedad cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*PERSONAL DOCENTE*

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, por fallecimiento de don Rodrigo Poggio Lebón,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 22 de agosto próximo pasado:

Don Joaquín González Narbona, de la Escuela de Sevilla, al sueldo anual de 33.480 pesetas.

A don Emilio Canosa Guitiérrez, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 30.960 pesetas.

A don Francisco Castell Landete, de la Escuela de Cerámica de Manises, al sueldo anual de 28.200 pesetas.

A don Aureliano del Castillo Sánchez, de la Escuela de Guadix, al sueldo anual de 25.200 pesetas.

A don José Navas-Parejo Jiménez, de la Escuela de Almería, al sueldo anual de 23.280 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Murcia para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos de referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Murcia para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Almería para 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Almería para el año en cuso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zamora paar 1961, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Zamora para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1947, la Biblioteca Pública Municipal de Adra y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordiandor de Bibliotecas de Almería y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Adra, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto Coordinador de Bibliotecas de Almería y el Ayuntamiento de Adra, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 29 de octubre de 1957, la Biblioteca Pública Municipal de Allariz y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Allariz, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de Allariz, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Púlica Munipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1956, la Biblioteca Pública Municipal de Barco de Valdeorras y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Barco de Valdeorras, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interon para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Téc-

nica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de Barco de Valdeorras y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 13 de julio de 1953 la Biblioteca Pública Municipal de Carballino y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Carballino, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así cómo el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de Carballino, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1956, la Biblioteca Pública Municipal de Ginzo de Limia y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Ginzo de Limia, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma,

Visto, asimismo, el Reglamento de Régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha teindo a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de Ginzo de Limia, y los Reglamentos de régimen interno y prestamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

---

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1951, la Biblioteca Pública Municipal de Trujillo y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Trujillo, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimienti de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de Trujillo, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## *PERSONAL FACULTATIVO*

En el concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, anunciando en el *Boletín Oficial del Estado* del día 24 de junio último para proveer las plazas vacantes del expresado cuerpo;

Visto el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, en 7 de los corrientes,

Esta Dirección General ha acordado resolver el citado concurso en la forma siguiente: doña María del Carmen Ugalde Pardo, con destino en la Biblioteca de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, pasa a prestar sus servicios en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Doña Leonor Felisa de Linan y Larrucea, con destino en las Bibliotecas Populares de Madrid y, en comisión, en el Registro General de la Propiedad Intelectual, se le confirma en dicho cargo.

Doña Olga Martín Jorge, con destino en el archivo de la Delegación de Hacienda y Bibliotecas Públicas y de la Facultad de Veterinaria de León, pasa a prestar sus servicios en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Las Palmas.

Doña Estrella Toro de la Rosa, con destino en la Biblioteca Pública de Avilés, pasa a prestar sus servicios en la Biblioteca Pública de Córdoba.

Doña Margarita Jiménez Lambrea, con destino en el Servicio Nacional de Lectura, pasa a prestar sus servicios en la Biblioteca de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, en la vacante producida por «resultas» de doña Carmen Ugalde.

Don José María Estrems Méndez, con destino en el Servicio Nacional de Lectura, pasa a prestar sus servicios en las Bibliotecas Populares de Madrid, en la vacante producida por «resultas», de doña Leonor Felisa de Liñán.

Doña Carmen Pena García, con destion en el Museo de América, pasa a prestar sus servicios en el Servicio Nacional de Lectura, en la vacante producida por «resultas» de doña Margarita Jiménez.

Don Miguel Martínez Masegosa, con destino en la Biblioteca Pública de Murcia, pasa a prestar sus servicios en el Servicio Nacional de Lectura, en la vacante producida por «resultas» de don José María Estrems.

Doña Mercedes Palau Baquero, con destino en los Archivos Histórico y de de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, pasa a prestar sus servicios en el Museo de América, en la vacante producida por «resultas» de doña Carmen Pena.

Doña María del Pilar Sanz Boixareu, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, pasa a prestar sus servicios en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Guadalajara, en la vacante producida por ««resultas» de doña Mercedes Palau.

Doña Rosa Bobes Naves, con destino en la Biblioteca Pública de Oviedo, pasa a prestar sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de la misma capital, en la vacante producida por «resultas» de doña María del Pilar Sanz.

Por falta de concursantes, se declaran desiertas las plazas siguientes:

Badajoz. Museo Arqueólogico.

Castellón. Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

La Coruña. Biblioteca Pública.

Lérida. Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

Moguer (Huelva). Biblioteca Pública Municipal «Zenobia y Juan Ramón».

Salamanca. Biblioteca de la Universidad.

Sevilla. Archivo General de Indias.

Sevilla. Museo Arqueológico.

Asimismo, se declaran desiertas las siguientes plazas que quedan vacantes con motivo de las resultas producidas por este concurso: Murcia. Biblioteca Pública.

León. Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública y de la Facultad de Veterinaria.

Avilés. Biblioteca Pública.

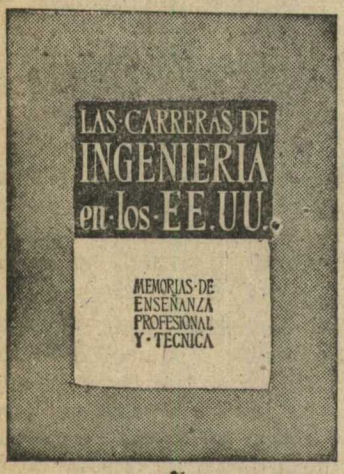
Oviedo. Biblioteca Pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Director general, *Antonio García-Nobleja*s.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.




FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos*. «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

*Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia Alemania, Gran Bretaña, Portugal Francia, Italia y Suiza.*

**DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA**

*(Texto refundido de las disposiciones vigentes)*

★

PRECIO 15 PESETAS

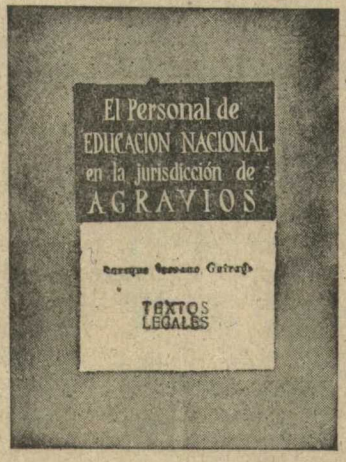
Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja

Teléf. 21 96 08




ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

*Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.*

## PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

*Precio del ejemplar:* 8 PTAS.

GRÁFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID

# Boletín Oficial

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXII — Jueves 28 de septiembre de 1961 — Núm. 78

Depósito Legal, M. 3 - 1958


# SUMARIO

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS


SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Personal no escalafonado.*—Orden por la que se jubila a don Pedro García-Bayón Campomanes. 2888

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid) para adquirir diversos objetos litúrgicos y de culto ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2888

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Subvención.*—Orden por la que se concede al colegio «Virgen de la Academia», de Lérida y al «Diocesano de Santo Domingo», de Orihuela (Alicante) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2888

*Centros.*—Orden por la que se autoriza al colegio «Hispanidad», de Madrid, para que imparta las enseñanzas de Grado Superior ... ... ... ... 2888

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General disponiendo corrida de escalas en el de catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2888

Otra dando corrida de escalas en el de profesores auxiliares numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático ... ... ... ... 2889

Otra dando corrida de escalas en el de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios ... ... ... 2889

Otras por las que se jubila a los profesores que se citan por edad reglamentaria ... ... ... ... ... 2889

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Personal facultativo.*—Orden modificando las plantillas de los Museos de América, de Madrid y Arqueológico, de Barcelona ... ... ... ... ... ... ... 2889

Otras concediendo licencia a doña María Paz Fernández Alonso y doña María del Pilar López-Brea Osorio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2889

Otra por la que se concede una tercera y última prórroga al plazo posesorio de su destino a doña María del Pilar Sanz Boixareu ... ... ... ... ... ... 2890

Otra por la que se concede el reingreso al servicio activo de doña María de la Concepción Oyarzun Iñarra ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2890

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

*Becas.*—Orden sobre incorporación de ayudantes becarios en los seminarios didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 2890

Otra sobre admisión de matrícula para enseñanza oficial a los alumnos becarios que se citan. 2893

Sección de Asistencia Social

*Seguro Escolar.*—Relaciones de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante los meses de julio y agosto de 1961 ... ... ... ... ... ... ... ... 2894

Indice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el tercer trimestre de 1961 ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2898


EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## SUBSECRETARIA

### Oficialía Mayor

### Oficina de Personal

*PERSONAL NO ESCALAFONADO*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pedro García-Bayón Campomanes, preparador del Museo Nacional de Ciencias Naturales, de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—Subsecretario P. A., *Lorenzo Vilás.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

### Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Santa Elena» en su reunión de 5 de los corrientes tomó el acuerdo de dirigirse al Ministerio de Educación Nacional solicitando la pertinente autorización para proceder a la compra directa de los objetos de culto y mobiliario necesario para la capilla y residencia de monjas, exponiendo las razones que aconsejaban que esta adquisición se realizase por administración y no por subasta;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que dada la diversidad de objetos que han de ser adquiridos por el Patronato y la especial índole de los mismos, que debe responder a las peculiares exigencias de las reglas de la congregación que en su día ha de hacerse cargo de las enseñanzas, así como las condiciones impuestas por la Comisión Diocesana de Arte Sacro en cuanto a los objetos de culto y vestuario litúrgico parece razonable acceder a lo solicitado por el Patronato,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente de «Santa Elena» de Villarejo de Salvanés para proceder a la compra directa de los objetos de culto y mobiliario necesario para la capilla y residencia de monjas encargadas de las enseñanzas del grupo escolar de la Fundación, debiendo justificar estas adquisiciones en las próximas cuentas que rinda al protectorado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*CENTROS*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de enseñanza media masculino «Hispanidad», establecido en la calle de la Epoca número 3, Colonia de la Prensa de Madrid, solicitando la categoría de Reconocido Elemental y Autorizado Superior;

Resultando que fue resuelto el expediente en lo que se refiere al Reconocimiento de Grado Elemental, por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de abril de 1961, quedando cumplimentar la Orden de Autorización para el Grado Superior;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios y que tanto la Inspección, el Rectorado y el Consejo Nacional de Educación informaban favorablemente la concesión de la Autorización de Grado Superior,

Este Ministerio ha acordado autorizar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Hispanidad» de Madrid, para que comparta las enseñanzas de Grado Superior como complementarias al Reconocimiento de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efestos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

### Sección de Enseñanza Media no Oficial

*SUBVENCION*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de subvención, por un importe de 400.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el capítulo 400, artículo 430, número económico funcional 431.345-1.° del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 12 de julio y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 15 de los corrientes,

Este Ministerio ha acordado conceder una subvención de 250.000 pesetas al Colegio «Virgen de la Academia», del Obispado de Lérida, y otra de 150.000 pesetas al Colegio «Diocesano Santo Domingo», de Orihuela (Alicante), ambos en régimen de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### Sección de Enseñanzas Artísticas

*PERSONAL DOCENTE*

Vacante una dotación de 38.520 pesetas anuales en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes, por jubilación, con fecha 8 de septiembre, de don Rafael Sanchís Yago, catedrático de la Escuela de Bellas Artes de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto que se efectúe la oportuna corrida de

escalas y, en su consecuencia, asciendan.

A la expresada categoría de 38.520 pesetas anuales, don Manuel Moreno Gimeno, de la Escuela de Valencia.

A la de 35.880 pesetas, don Felipe María Garín y Ortiz de Taranca, de la misma escuela.

A la de 33.480, don Alfonso Grosso Sánchez, catedrático de la Escuela de Sevilla.

A la de 30.960, don Miguel Pérez Aguilera, de la misma Escuela de Sevilla.

A la de 28.200, don Rafael Pellicer Galeote, de la Escuela de Bellas Artes de Madrid, y

A la categoría de 26.400 pesetas anuales, don Francisco Echauz Buisán, de la misma Escuela de Madrid.

Todos ellos con antigüedad a todos los efectos de 9 de septiembre, fecha siguiente a la de vacante de referencia y con derecho al percibo de las pagas extraordinarias reconocidas por las las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Vacante una dotación de 12.600 pesetas en el escalafón de profesores auxiliares numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático por fallecimiento, con fecha 19 de agosto último, de doña María de los Reyes González Aguilar, del Conservatorio de Música de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la expresada categoría de 12.600 pesetas anuales, doña Pilar Torregrosa Torregrosa, profesora auxiliar numeraria del Real Conservatorio de Música de Madrid, con efectos económicos y administrativos de 20 de agosto próximo pasado, fecha siguiente a la de la vacante, y derecho al percibo de las pagas extraordinarias reconomidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Vacante una dotación en el escalafón de maestro de taller de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Vicente Carpintero Gimeno,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 16 de los corrientes:

A don José Luis María Velasco López, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, al sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

A doña Esperanza Casado Llompart, de la Escuela de Mérida, al sueldo o la gratificación anual de 19.440 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Cumplida en el día 18 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Arrecife de Lanzarote, don Ginés Díaz Suárez,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Ginés Díaz Suárez, en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

---

Cumplida en el día 15 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el maestro de taller de la Escuela de Cerámica de Manises, don Vicente Carpintero Gimeno, Esta Dirección General de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Vicente Carpintero Gimeno en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### Sección de Archivos y Bibliotecas

*PERSONAL FACULTATIVO*

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones Generales de Bellas Artes y de Archivos y Bibliotecas, sobre modificación de la Orden ministerial de 8 de enero de 1957, por la que fué aprobada una reorganización de las plantillas de los centros encomendados al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y de conformidad con las razones aducidas en dichas propuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar la citada Orden, en la forma siguiente:

Se suprime la plaza de vicedirector del Museo de América y se crea una plaza en el Museo Arqueológico de Barcelona, quedando las plantillas de ambos centros como sigue:

Madrid.—Museo de América 1.

Barcelona.—Museo Arqueológico 3.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores geenrales de Bellas Artes y de Archivos y Bibliotecas.

---

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña María Paz Fernández Alonso, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Popular de Valencia, en la que solicita licencia por alumbramiento;

Visto asimismo, el informe del director de la Biblioteca y el certificado médico que se acompaña a la solicitud por el que se acredita que la interesada ha entrado en el octavo mes de gestación,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 5 de enero de 1924, ha acordado conceder a la referida doña María Paz Fernández Alonso licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar luz más cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.—El Director general, *Antonio García-Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por Doña María del Pilar López-Brea Osorio, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, en la que solicita un mes de licencia por motivos de enfermedad;

Visto, asimismo, el favorable informe del director de la Biblioteca y la certificación facultativa que se acompaña a la solicitud, por la que se acredita la necesidad de la licencia que solicita,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto para aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder a la referida doña María del Pilar López-Brea Osorio, un mes de permiso con todo el sueldo para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1961.—El Director general, *Antonio García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

---

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña María del Pilar Sanz Boixareu, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, a la que fué destinada en virtud de concurso general de traslado por Orden de 22 de abril último, en la que solicita una tercera prórroga del plazo posesorio, por motivos de enfermedad;

Vista, asimismo, la certificación facultativa que se acompaña a la referida instancia por la que se acredita la necesidad de la prórroga que solicita;

Resultando, que por Orden de 6 de junio de se concedió a la señorita Sanz Boixareu, prórroga de un mes al plazo posesorio de su nuevo destino por encontrarse enferma y por Orden le 30 del mismo mes, una segunda prórroga por el igual motivo, con medio sueldo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder a la referida doña María Pilar Sanz Boixareu, una tercera y última prórroga de un mes, sin sueldo alguno, al plazo posesorio de su nuevo destino de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, *Antonio García-Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

---

Vista la instancia presentada el día 5 de junio por doña María Oyarzún Iñarra, funcionaria excedente del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Bibliotecas, en la que solicita el reingreso al servicio activo;

Vistos, asimismo, los documentos que se acompañan a la solicitud;

Resultando que a doña María Oyarzún Iñarra le fué concedida la excedencia voluntaria de su cargo por Orden ministerial de 1 de agosto de 1946, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto de 19 de mayo de 1932;

Resultando que desde la presentación de la solicitud de reintegro de la señorita Oyarzun ha transcurrido el plazo reglamentario para la adjudicación de destino;

Considerando que habiendo vacantes en el escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto de 24 de febrero de 1956, puede concderse a la señorita Oyarzun el reingreso al servicio activo,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña María de la Concepción Oyarzun Iñarra el reingreso al servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, ocupando lugar en la última categoría del escalafón, con el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en la categoría inmediata superior.

La señorita Oyarzun pasará a prestar sus servicios, con carácter provisioanl, en la Biblioteca Nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1961.—El Director general, *Antonio García-Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

## COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

### Sección de Protección Escolar

*BECAS*

Ilmos. Sres.: Convocado por Orden ministerial de 27 de abril próximo pasado *(Boletín Oficial del Estado* del 12 de mayo), concurso público de méritos para designar ayudantes becarios en los seminarios didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media a que se refiere el anexo de la citada disposición y prorrogar, en su caso, las becas a quienes las disfrutaron en el curso académico de 1960-61; formulada propuesta de adjudicación por el Jurado Nacional a favor de los candidatos a que se hará mención a condición de que por éstos se acepten previamente las condiciones y obligaciones impuestas por la ya citada Orden ministerial de 27 de abril mediante la suscripción del oportuno compromiso,

Esta Subsecretaría, con el informe favorable de la Dirección General de Enseñanza Media y Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien disponer que, en tanto se dicte la Orden ministerial resolutoria del concurso y con el fin de atender a las necesidades académicas del nuevo curso, los candidatos que a continuación se relacionan, se incorporen a los Institutos y cátedras que se citan, previa firma, por triplicado, del oportuno compromiso:

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

*Instituto «Ausias March»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas)

Nadal Puig Defabregas, doña Ana María. Adscrita al seminario de Ciencias Naturales.

Sempere Carreras, doña María Teresa. Adcrita al seminario de Griego.

*Instituto «Jaime Balmes»*

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas

Medina Jorba, doña Colomba. Adscrita al seminario de Dibujo.

Pena Echevesti, doña María Teresa. Adcrita al seminario de Dibujo.

*Instituto «Maragall»*

Prórrogas (Becas de 27.000 pesetas

Oliver Coll, don Gabriel. Adcrito al seminario de Francés.

*Instituto «Menéndez Pelayo»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas)

Balaguer García, doña Nuria. Adcrita al seminario de Griego.

Díaz-Plaja Taboada, doña María Concepción. Adcrita al seminario de Literatura.

Panades Ratera, doña Josefa. Adcrita al seminario de Matemáticas.

Ríos Chacón, don Ignacio. Adcrito al seminario de Física y Química.

*Instituto «Milá y Fontanals»*

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas

Holgado Rueda, doña Gloria, último curso. Adcrita al seminario de Matemáticas.

Vila Mitja, don Antonio. Penúltimo curso. Adcrito al seminario de Matemáticas.

*Instituto «Montserrat»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas)

Botella Soto, doña Pilar. Adcrita al seminario de Griego.

Nuevas adjudicaciones

Morro López, doña María del Carmen. Penúltimo curso. Adcrita al seminario de Lengua Griega (Beca de 18.000 pesetas).

Sanz Franco, don Francisco (Ultimo curso). Adcrito al seminario de Griego (Beca de 27.000 pesetas).

*Instituto «Verdaguer»*

Nuevas adjudicaciones (Beca de pesetas 18.000).

Mas Targa, doña Catalina. Adcrita al seminario de Latín.

Mulet Cerda, don Pedro. Adcrito al seminario de Griego.

Torres Esbarrranch, don J. José. Cuarto curso. Adscrito al seminario de Griego.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

*Instituto «Padre Suárez»*

Nueva adjudicación (Beca de 27.000 pesetas

Luzón Cuesta, don Rafael. adscrito al seminario de Física y Química.

*Instituto «Virgen del Carmen» de Jaén*

Nueva adjudicación (Beca de 27.000 pesetas

Moñino García, don Antonio. Adscrito al seminario de Griego.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

*Instituto «Beatriz Galindo»*

Prórroga (Beca de 27.000 pesetas).

Moñino García, don Antonio. Adscrito al seminario de Griego.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

*Instituto «Beatriz Galindo»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Benítez Eiroa, doña María Esther. Adscrita al seminario de Francés.

Moxo Pérez, doña María Luisa. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

Prórrogas (Becas de 27.000 pesetas).

Gastesi Alvarez, doña María Rosario.Adscrita al seminario de Matemáticas.

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas).

Díaz Felipe, doña Elena. Ultimo curso. Adscrita al seminario de Francés.

Cánovas Crespo, don Juan. Adscrita al seminario de Griego.

Gandara Porras, don Jesús. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Griego.

Núñez Esteban, doña Gregoria. Adscrita al seminario de Griego.

Becas de 27.000 pesetas

Rodríguez Alonso, don Cristóbal. Adscrito al seminario de Griego. Ultimo curso.

*Instituto «Cardenal Cisneros»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Maruri Maza, don Pablo. Adscrito al seminario de Física y Química.

Rodríguez Monescillo, doña Esperanza. Adscrita al seminario de Griego.

Becas de 27.000 pesetas

Costoya Feijoo, don Silvio. Adscrito al seminario de Griego.

Nueva adjudicación (Becas de 27.000 pesetas).

García Godoy, don Eduardo. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Física y Química.

Vázquez Vaamonde, don Alfonso. Adscrito al seminario de Física.

*Instituto «Cervantes»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Cabrerizo García, doña Carmen. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

Castro Martos, doña María del Pilar. Adscrita al seminario de Griego Uzquiano Carrascalejo, don Rafael. Adscrito al seminario de Latín.

Nueva adjudicación
Becas de 18.000 pesetas

Ares Escolar, don Luis. Adscrito al seminario de Matemáticas.

Bustos Tovar, don Francisco. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Literatura.

Diez Calzón, doña Pilar. Penúltimo curso. Adscrita al seminario de Matemáticas.

Enciso Orellana, doña Julia. Ultimo curso. Adscrita al seminario de Literatura.

García Fernández, don Jesús. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Griego.

García Reyes, doña Carmen. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

Giménez Riesgo, doña María Teresa. Ultimo curso.Adcrita al seminario de Ciencias Naturales.

Gutiérrez García, don Daniel. Adscrito al seminario de Matemáticas.

Herrero Antón, don Federico. Penúltimo curso. Adscrito al seminario de Ciencias.

Lampreabe Taracido, doña Blanca. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Griego.

Marquez Muñoz, doña Edelmira. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

Martínez Fresneda, doña Emilia. Ultimo curso. Adscrita. al seminario de Griego.

Moll Pons, don Rafael. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Griego.

Muñoz de la Peña, doña María Rocío. Ultimo curso. Adscrita al seminario de Literatura.

Pueyo Casaus, doña Pilar. Ultimo curso. Adscrita al seminario de Literatura.

Rodríguez Grandio, doña Amparo. Adscrita al seminario de Literatura.

Rubio Segovia, don Baldomero. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Matemáticas.

Villarroya Gil, doña María Luz. Adscrita al seminario de Literatura.

Becas de 27.000 pesetas

Canel García, doña Berta. Adscrita al seminario de Literatura.

García Diez, don José María. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Matemáticas.

López Picher, doña Mercedes. Adscrita al seminario de Geografía e His-

Periago Lorente, don Miguel. Adscrito al seminario de Griego.

Pravia Gómez, doña María José. Ads-

crita al seminario de Geografía e Historia.

Saurin de la Iglesia, doña Rosa. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

*Instituto «Isabel la Católica»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Aguilar Fernández, doña Rosa María. Adscrita al seminario de Latín.

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas).

Sánchez Pérez, don Diego. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Latín.

*Instituto «Lope de Vega»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Capilla Díaz, don Rafael. Adscrito al seminario de Filosofía.

Ruiz de la Torre Mayayo, doña Glotilde. Adscrita al seminario de Griego.

Sabaté Cabello, doña Asunción. Adscrita al seminario de Francés.

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas).

Gutiérrez Pérez, doña Isabel. Adscrita al seminario de Filosofía.

Iglesias Zancada, doña Carmen. Ultimo curso. Adscrita al seminario de Filosofía.

López Veiga, don Arturo. Adscrito al seminario de Filosofía.

Vázquez Gómez, don Raúl. Adscrito al seminario de Filosofía.

*Instituto «Ramiro de Maeztu»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Benavente Barrera, don José María. Adscrito al seminario de Filosofía.

García Alonso, don Francisco Javier. Adscrito al seminario de Ciencias.

Huerta Gutiérrez, doña María del Carmen. Adscrita al seminario de Latín.

Becas de 27.000 pesetas

García Rodeja Fernández, doña María Teresa. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas).

Carpintero Capell, H. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Filosofía.

Fernández Segura, don Jesús. Adscrito al seminario de Filosofía.

Pejenaute Rubio, don Francisco. Adscrito al seminario de Latín.

Pérez López, don Manuel. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Filosofía.

Becas de 27.000 pesetas

Jiménez Moreno, don Luis. Adscrito al seminario de Filosofía.

Morodo García, Antonio. Adscrito al seminario de Latín (último curso).

SECCION FILIAL (número 2)

Albacete Capel, doña Rosa. Penúltimo curso. Adscrita al seminario de Ciencias.

Vilas Minondo, don Lorenzo. Penúltimo curso. Adscrito al seminario de Ciencias.

SECCION FILIAL (número, 3)

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas).

González Lobo, doña Rosario. Ultimo curso. Adscrita al seminario de Francés.

SECCION FILIAL (número, 6)

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas).

Valenzuela Cervera, doña Amparo. Adscrita al seminario de Ciencias.

*Instituto «San Isidro»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Arias Carrillo, don José María. Adscrito al seminario de Matemáticas.

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas).

Aldeguer Carrillo, don José. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Matemáticas.

Collado Emo, doña Agueda. Adscrita al seminario de Matemáticas.

Grande Gómez, doña Elisa. Ultimo curso. Adscrita al seminario de Matemáticas.

Pérez Canales, doña Elena. Penúltimo curso. Adscrita al seminario de Matemáticas.

Pérez Canales, doña Gertrudis. Penúltimo curso. Adscrita al seminario de Matemáticas.

Romero Carrión, don Manuel. Adscrito al seminario de Dibujo.

Ubeda Piñero, don Rafael. Adscrito al seminario de Dibujo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

*Instituo «Saavedra Fajardo»*

Nueva adjudicación (Becas 18.000 pesetas).

Carpe Alhama, doña Juana. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

Palacios Navarro, doña Francisca. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

*Instituto Femenino de Oviedo*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Ibáñez Menéndez, doña Justina. Adscrita al seminario de Latín.

López Villaverde, doña María del Carmen. Adscrita al seminario de Griego.

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas).

Fernández García, doña María de las Nieves. Adscrita al seminario de Literatura.

Becas de 27.000 pesetas.

Alonso Torre, don J. José. Adscrito al seminario de Literatura.

*Instituto «Jovellanos» de Gijón*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Alvarez Junquera, don Justo. Adscrito al seminario de Matemáticas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

*Instituto «Fray Luis de León»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Agapito Serrano, doña María Lourdes. Adscrita al seminario de Matemáticas.

Díaz Pierna, doña Pilar. Adscrita al seminario de Literatura.

Fernández Mas, doña María del Carmen. Adscrita al seminario de Francés.

Laso González, don José María. Adscrita al seminario de Filosofía.

Becas de 27.000 pesetas

Sánchez González, don Miguel. Adscrito al seminario de Matemáticas.

*Instituto «Lucía de Medrano»*

Prórrogas (Becas de 27.000 pesetas).

Pérez Fernández, doña María Josefa. Adscrita al seminario de Literatura.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

*Instituto «Rosalía de Castro»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Posse Pena, doña Rita. Adscrita al seminario de Latín.

Becas de 27.000 pesetas

Casais Alvarez, doña María Teresa.

Adscrita al seminario de Física y Química.

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas).

González Blázquez, don Leoncio. Ultimo curso. Adscrito al seminario de Latín.

*Instituto de Vigo*

Prórrogas (Becas de 27.000 pesetas).

Martínez-Risco Fernández, doña María Jesús. Adscrita al seminario de Inglés.

Pascual Moro, doña María de los Angeles. Adscrita al seminario de Inglés.

Serrano Valverde, Fernando. Adscrito al seminario de Inglés.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

*Instituto «Murillo»*

Prórrogas (Becas de 27.000 pesetas).

Cerdo Goicouria, doña Teresa de Jesús. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

*Instituto de Jerez de la Frontera*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Pardo Martínez, don José Antonio. Adscrito al seminario de Física y Química.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

*Instituto «San Vicente Ferrer»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Ballester Marcos, doña María Luisa. Adscrita al seminario de Literatura.

Bartrina Campos, doña Ana. Adscrita al seminario de Francés.

Diez Cortes, doña Pilar. Adscrita al seminario de Latín.

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas).

Maestro González, doña Pilar. Ultimo curso. Adscrita al seminario de Francés.

Serrano Rehues, doña Luisa. Ultimo curso. Adscrita al seminario de Francés.

*Instituto de Alcoy*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Pastor Carruana, doña Elvira. Adscrita al seminario de Ciencias Naturales.

*Instituto «Francisco Ribalta» de Castellón*

Prórrogas (Becas de 27.000 pesetas).

Estevanez Ruiz, doña María Dolores. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

*Instituto «Zorrilla»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

López Torrecilla, doña María Jesús. Adscrita al seminario de Física y Química.

*Instituto masculino de Bilbao*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Omatos Sáenz, doña Olga Ana María. Adscrita al seminario de Griego.

*Instituto de Palencia «Jorge Manrique»*

Prórrogas (Becas de 27.000 pesetas).

Gómez Bueno, don Jesús. Adscrito al seminario de Filosofía.

*Instituto de Santander*

Becas de 18.000 pesetas

Pérez Guitiérrez, doña Nieves. Ultimo. curso. Adscrita al seminario de Griego.

CENTRO OFICIAL DEL PATRONATO MILITAR DE SANTOÑA

Prórroga (Becas de 27.000 pesetas).

Rico de la Venta, doña Josefa Armida. Adscrita al seminario de Francés.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

*Instituto «Goya»*

Prórrogas (Becas de 18.000 pesetas).

Palacios Gil, doña Rosa María. Adscrita al seminario de Geografía e Historia.

Becas de 27.000 pesetas

Callaved Riazuelo, doña María Teresa. Adscrita al seminario de Matemáticas.

Cote Guerrero, don Ricardo. Adscrito al seminario de Filosofía.

Nueva adjudicaciones (Becas de 18.000 pesetas).

Albillana Serain, doña Teresa.—Adscrita al seminario de Francés.

Tolosa Bribián, doña Teresa. Adscrita al seminario de Francés.

Vicuña Ruiz, don Antonio. Adscrito al seminario de Geografía e Historia

*Instituto «Miguel Servet»*

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas).

Ramiro García, don Ramiro. Ultimo curso. Adscrito a la cátedra de Matemáticas.

Becas de 27.000 pesetas.

Calvo López Alda, don Félix. Adscrito al seminario de Matemáticas.

Los graduados anteriormente relacionados deberán suscribir el compromiso que, por triplicado, se envía a cada centro, como condición precisa para poder someter la propuesta del Jurado Nacional a la aprobación definitiva del Ministro.

Los centros diligenciarán los aludidos compromisos remitiendo el original antes del próximo día 25, a la Sección de Protección Escolar del Departamento, la que posteriormente lo enviará al centro de Orientación Didáctica, quedando un ejemplar en el centro docente al que quede abscrito el beneficiario, y el tercero le será entregado a éste.

Sin perjuicio de las prescripciones que se establezcan en la Orden ministerial de aprobación del concurso, los becarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la norma VI de la Orden ministerial de 27 de abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de mayo), comenzando a prestar servicios docentes desde la iniciación del curso 1961-62.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Media y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

---

Ilmos. Sres.: Exigida por algunos centros docentes, al tiempo de formalizar matrícula para el curso 1961-62, el pago por parte de los becarios dotados con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y Patronato de Protección Escolar, los derechos de inscripción y no pudiéndose librar por dicho Fondo Nacional las «bolsas de matrícula» —incluídas en las nuevas dotaciones económicas de las becas— correspondientes a cada beneficiario en tanto no se resuelven con carácter definitivo los concursos públicos de méritos convocados al efecto, es por

lo que, y en evitación de los perjuicios que para los futuros becarios podría representar el no poder hacer efectivos dentro del plazo legalmente establecido los aludidos derechos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Que por los centros docentes oficiales dependientes del Departamento, se admita matrícula para enseñanza oficial a los alumnos becarios cuyos beneficios estén dotados con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y Patronato de Protección Escolar, con la sola presentación del documento acreditativo de la concesión de la beca.

2.° Las «bolsas de matrícula» serán satisfechas directamente a los centros bien por los órganos dependientes de la Comisaría General de Protección Escolar o por los que en momento oportuno se determine. A tal efecto las Secretarías de los centros extenderán la portuna certificación que habrá de ser visada por las Secretarías de las comisarías del distrito o de las Delegaciones provinciales de Protección Escolar correspondientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1961.

RUGIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, directores generales de Enseñanza Universitaria, Media, Laboral y Bellas Artes y comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

## Sección de Asistencia Social

### *SEGURO ESCOLAR*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.° de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de julio de 1961.

### CLASIFICACION Y PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidentes.
IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Cirugía.
IX.—Siquiatría.

### CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Escuela de Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunica-
j) Ingenieros Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aernáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativo de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*

Guixens Folch, Isidro, 1.°

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Melendres Mata, María Pilar, 3.°
Camps Cervera, María Victoria, 2.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

e) *Ingenieros Industriales.*

Sales Llorens, Francisco José, 1.°
Gutiérrez García, José María, 4.°

e') *Peritos Industriales.*

Lladó Sitges, Enrique. Selectivo.
Fernández Espino, Jesús, 2.°

III.—Accidente.

B) *Facultad de Medicina.*

Llodo Broto, María Monserrat, 1.°
Bribian Figueroa, Enrique, 3.°

G) *Facultad de Ciencias.*

Risqués Corbella, Francisco, común.
Guerra Areneta, Francisco Javier, 2.°
Sabaté Gómez, Francisco, 3.°

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Nadal Estrada, Enrique, 5.°

VIII.—Cirugía.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

e) *Ingenieros Industriales.*

Rosa Alcáraz, Ricardo, iniciación.
Gómez de Velasco, José Antonio, 2.°

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Navarro Bernardo, Manuel, 2.°
Cabañas Pila, Agustín, 3.°

VIII.—Cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*

Lopera Marín, José Luis, 2.°
Llaudes Orozco, Ricardo, 3.°
Carasa Gaztañondo, José Luis, 5.°

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Molina Morales, Juan, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Moreno Martín, Arturo, 5.°

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

VIII.—Cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*

Fernaud Casais, Luis, 4.°

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Camon Cánovas, José Antonio, 3.°
María Cid, Antonio, 3.°

B) *Facultad de Medicina.*

Reviriego Monforte, Daniel, 1.°
Tejada Izquierdo, José Luis, 1.°

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Alvarez Bringas, Juan, 4.°
Villarino Valdivieso, Ana María, 4.°

D) *Facultad de Farmacia.*

Junquera González,Sara, 3,°
Moreno de Acevedo Sampedro, Angel Fernando, 3.°
Junquera González, Guadalupe, 5.°

G) *Facultad de Ciencias.*

Lasheras Bolaño, Enrique, selectivo.
Muñoz Merodio, Josefina, 1.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

b) *Ingenieros Agrónomos.*

Moreno de Acevedo Sampedro, José, iniciación.
Villarino Valdivieso, María Teresa, iniciación.
Pérez Sánchez, Adolfo, 1.°
Botella Botella, Francisco, 1.°

c) *Arquitectura.*

Galindo García, Pedro, iniciación.
Uría Iglesias, Leopoldo, 2.°

e) *Ingeniero Industrial.*

Quitanilla Martínez, Vicente, iniciación.

i) *Ingeniero de Telecomunicación.*

Saborido Comesaña, José Luis, 1.°

I) *Escuelas Técnicas.*

b') *Peritos Agrícolas.*

García Pérez, Vicente, selectivo.

II.—Ruina familiar.

F) *Facultad Ciencias Políticas y Económicas.*

Gonzalo Gonzalo, Isabel, 1.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

e) *Ingeniero Industrial.*

Rodríguez Rivas, Manuel, 1.°

I) *Escuelas Técnicas.*

g') *Ayudantes de Ingenieros de Montes.*

Ranz de Frías, Jesús, 2.°

h') *Perito de Telecomunicación.*

Cuesta Martínez, Feliciano, 2.°

VIII.—Cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*

Cruz León, Alonso, 4.°
Martorell Massot, Juan Antonio, 4.°

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

García Acha, Encarnación, 4.°

D) *Facultad de Farmacia.*

Martín Simón, Lucía, 4.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) *Arquitectura.*

Hurtado Casanova, Carlos Antonio, 2.°

e) *Ingeniero Industrial.*

Ríos Acha, Roberto de los, 3.°

g) *Ingeniero de Montes.*

Rodríguez García, Manuel, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*

i') *Perito Topógrafo.*

Zoroa Terol, José, 2.°

IV.—Tuberculosis.

1) *Hospitalización.*

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) *Arquitectura.*

González de Buitrago, Víctor Emilio, 2.°

e) *Ingeniero Industrial.*

Rodríguez Agustín, José Antonio, selectivo.

I) *Escuelas Técnicas.*

b') *Peritos Agrícolas.*

Navas Rodríguez, Armando, 2.°

2) *Antibióticos.*

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

f) *Ingeniero de Minas.*

Saenz de Santa María Olavarría, Jesús, 5.°

IX.—Siquiatría.

A) *Facultad de Derecho.*

Rodríguez de los Santos, Pablo, 2.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*

Campillo Veguillas, Antonio, 1.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

IV.—Tuberculosis.

1) *Hospitalización.*

B) *Facultad de Medicina.*

Martínez González, Ceferino, 1.°

2) *Antibióticos.*

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Castillo Querol, María Pilar, 5.°

VIII.—Cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*

Pérez Hernández, Eugenio, 2.°

B) *Facultad de Medicina.*

Coto Menéndez, Jesé Luis, 1.°
Doreste Suárez, Germán, 1.°
Vázquez Bermejo, Francisco José, 2.°
García Alonso, Rodrigo, 3.°
Aguilar García, Saturnino, 6.°
González García, Eugenio, 7.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Ramallo Ramos, Rogelio, 3.°

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Carro Rosende, Francisco Javier, 2.°

VIII.—Cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*

García Pardo, José, 2.°

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Perito Industrial.*

Martín Castañeda, Juan, 4.°

IX.—Siquiatría.

A) *Facultad de Derecho.*

Pardo Rodríguez, Abelardo, 5.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

I) *Escuelas Técnicas.*

b') *Perito Agrícola.*

Dueñas Varo, Juan José, selección.

e') *Perito Industrial.*

Egea Solórzano, Eugenio.

VIII.—CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*

Lozano Herrero, Angel Alfonso, 4.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) *Arquitectura.*

Higuera Gómez, Cayetano, iniciación.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

García Molina, José Luis, 3.°

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Perito Industrial.*

Hernández Vicent, Miguel, 4.°

VIII.—CIRUGÍA.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Lujan Murciana, Josefina, 2.°

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Blazquez Arques, José Luis, selección.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Lecea Lumbreras, María, de 4.°

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Tamayo Gurdi, Víctor Luis Antonio, selectivo.

Sánchez Sánchez, Manuel, 2.°

Díaz Gándara, Alberto, 4.°

f') *Facultativo de Minas.*

Ruiz de Gordoa Sivila, Pedro María, selectivo.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*

Ruiz de Gordoa y Sivila, Fernando, 2.°

III.—ACCIDENTE.

G) *Facultad de Ciencias.*

Fernández de las Heras, Concepción.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

e) *Ingeniero Industrial.*

Esparza Apat, Pablo.

e') *Peritos Industriales.*

VIII.—CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*

Moras del Hoyo, Ramón de las 5,°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

e) *Ingenieros Industriales.*

Urresti Larrinaga, Visitación, 2.°

Ortuzar Aguirre, Juan Luis, 3.°

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*

Astiazaran Aristizábal, Javier, selectivo.

Gullón Alonso, Joviniano Enrique, 3.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

III.—ACCIDENTE.

Villanueva Eusa, José Antonio (1)

Uribe Zabalo, Eduardo de (1)

---

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.° de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de agosto de 1961.

## CLASIFICACION Y PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciales.
VIII.—Cirugía.
IX.—Psiquiatría.

## CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Escuela de Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativo de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

(1) No indican carrera ni curso que estudian.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

IV.—TUBERCULOSIS.

1) Hospitalización.

G) *Facultad de Ciencias.*

Delaclaus Fernández, Federico, 5.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Facultad de Medicina.*

Martín González, José, 2.°

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Pérez Sánchez, José, 2.°

VIII.—CIRUGÍA.

D) *Facultad de Farmacia.*

Romero Raya, Pedro, 3.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*

Burgueño Carbonell, Antonio, 3.°
García Martínez, Aniceto, 1.°

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Ramos Triguero, Pedro, 1.°

G) *Facultad de Ciencias.*

Orueta Colorado, Guillermo, selección.
Román Ruiz, Antonio Alberto, selección.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

d) *Ingenieros de Caminos.*
Cubas Granado, Francisco, 1.°

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*
Castillo Palancar, Pascual, 2.°

h') *Perito de Telecomunicación.*
Sánchez Aranguren, José Antonio, 2.°

II.—Ruina familiar.

B) *Facultad de Medicina.*
Jiménez Montero, Manuel, 2.°

III.—Accidente.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

b) *Ingeniero Agrónomo.*
González Gallego, Carlos, (1)

VIII.—Cirugía.

F) *Facultad de Ciencias Políticas.*
Diez Fuentes, Joaquín, 5.°

G) *Facultad de Ciencias.*

Garrido Alart, Gines, 3.°
b) *Físicas.*
Fernaud Casais, Pedro, 2.°

IX.—Psiquiatría.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
f) *Ingenieros de Minas.*
Sotillo del Mazo, Rafael Angel, iniciación.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

VIII.—Cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*

Martín Velasco, Antonio, 3.°

B) *Facultad de Medicina.*

Dorado González, José Jaime, 4.°

G) *Facultad de Ciencias.*

Villafafila González, María del Pilar, 3.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

IV.—Tuberculosis.

2) *Antibióticos.*

A) *Facultad de Derecho.*
Ramos Souto, Marcelino, 5.°

III.—Accidente.

B) *Facultad de Medicina.*

Amor Bouzas, Augusto, (1)

VIII.—Cirugía.

Mosquera Valeiros, Valentín, 7.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*
Gómez Naval, Miguel, 2.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

E) *Facultad de Veterinaria.*
Altolaguirre Obrero, Joaquín, 3.°

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Alonso Portugal, Carlos, 5.°
Portuondo Herrerías, Francisco Javier, 1.°
Pontuondo Herrerías, Luis Ignacio, 1.°

H) *Ingenieros Industriales.*

Gutiérrez Zuzar, José Manuel, 4.°

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*
Aguirre Franco, Enrique, 1.°

III.—Accidente.

F) *Facultad de Ciencias Económicas.*

Pérez Guerra, Francisco, (1)

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

e) *Ingenieros Industriales.*
Esparza Sorondo, José Luis, (1)

I) *Escuelas Técnicas.*

e') *Peritos Industriales.*
Díaz Gándara, Alberto, 4.°

VIII.—Cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*
Carrillo del Albornoz, Fernando, 3.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

e) *Ingenieros Industriales.*
Martínez Pierrugues, Marino, iniciación.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

G) *Facultad de Ciencias.*
Larrea Fernández, Manuel Alberto, 1.°

VIII.—Cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
Oliveros Juste, Antonio, 5.°

---

(1) En los documentos presentados no constan el año que cursan.

# INDICE

## de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el tercer trimestre de 1961

## LEGISLACION


*Págs.*

Día 3 de julio - Núm. 53

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Circular de la Dirección General sobre incompatibilidad para examinar a alumnos libres y de colegios autorizados ... 2028

Otra por la que se dan normas sobre el número de ejemplares de los diferentes modelos a cumplimentar por los Institutos en relación con la afiliación y cotización en los regímenes de Seguridad Social ... 2028

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Orden por la que se aprueba el reglamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria ... 2028

Día 6 de julio - Núm. 54

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Resolución de la Dirección General por la que se dictan normas para la realización de las pruebas de reválida de oficial industrial ... 2064

Día 10 de julio - Núm. 55

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Resolución de la Dirección General sobre declaración de interés social para la construcción de secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 2088

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Orden por la que se aprueba el reglamento de la Casa de Cultura de Ciudad Real ... 2088

*Págs.*

Día 24 de julio - Núm. 59

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se rectifica la de 9 de febrero último sobre exámenes de grado en la carrera de aparejador ... 2212

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General por la que se deja sin efecto el párrafo segundo de la instrucción cuarta de la de 6 de junio actual sobre concesión de licencias por estudios a maestros nacionales ... 2212

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden por la que se dispone la incorporación al Patronato de Protección Escolar de un representante del Ministerio de Agricultura ... 2213

Día 31 de julio - Núm. 61

PRESIDENDIA DEL GOBIERNO

Decreto 1094/1961, de 22 de junio, por el que se coordinan las actividades de los Ministerios de Educación Nacional y de la Vivienda para dotar de edificios de enseñanza a los núcleos de población constituidos por viviendas de protección estatal 2380

Día 3 de agosto - Núm. 62

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que aclara la norma contenida en el apartado a) del artículo 68 de la Ley de Ordenación Universitaria ... 2392

*Págs.*

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se conceden las convalidaciones de asignaturas que se indican a los peritos industriales que realicen el curso de acceso y tengan aprobadas algunas de las tres pruebas que previene el artículo 26 de la Orden de 5 de mayo de de 1950 para el ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales ... ... ... ... 2393

Otra por la que se establecen las convalidaciones de materias entre los cursos de ingreso de los planes antiguos y modernos en Escuelas Técnicas de grado medio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2393

Resolución de la Dirección General referente a la obligatoriedad de desarrollar trabajos prácticos de laboratorio y taller los alumnos libres de los cursos de ingreso y de la carrera de todas las Escuelas Técnicas ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2394

Día 7 de agosto - Núm. 63

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Oden por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 9 de febrero último, sobre obligaciones de los catedráticos de nuevo ingreso en los escalafones de Escuelas Técnicas ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2424

Otra por la que se conceden convalidaciones de asignaturas que se indican, en las que hayan obtenido calificación de aptitud, a los alumnos del curso de iniciación de Escuelas Técnicas Superiores que deseen continuar sus estudios en Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2425

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Resolución de la Dirección General sobre situación del profesorado numerario de Escuelas de Formación Profesional y de Centros de Enseñanza Media y Profesional en la Mutualidad Laboral de Comercio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2425

Día 10 de agosto - Núm. 64

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Orden por la que se rectifica la redacción del número 2.º de la Orden de 20 de febrero de 1961, que dictó normas para la aplicación del artículo 92 del Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2444

*Págs.*

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden sobre continuidad en el disfrute de la prestación de infortunio familiar, del Seguro Escolar, a los estudiantes de las Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2444

Día 14 de agosto - Núm. 65

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Resolución de la Dirección General para el desarrollo del Decreto 1114/1960 sobre colegios libres adoptados ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2472

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Orden por la que se da nueva redacción al número 9.º de la de 19 de septiembre de 1960, que regula la Cartilla de Escolaridad de Enseñanza Primaria ... 2473

Resolución de la Dirección General sobre normas para el impuesto del Timbre en las Cartillas de Escolaridad ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2473

Día 17 de agosto - Núm. 66

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General por la que se regula la concesión de excedencia a los maestros nacionales que se encuentran disfrutando licencias de tres meses por asuntos propios ... ... ... 2500

Otra concesión de licencias por estudios a maestros nacionales ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2501

Día 21 de agosto - Núm. 67

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución de la Dirección General por la que se aprueban los temarios y horarios que se indican, para las enseñanzas del Curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores ... ... ... ... ... 2544

Día 24 de agosto - Núm. 68

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se dispone la nueva redacción del

*Págs.*

número 37 de la Orden de 24 de marzo de 1958, que regula el régimen económico de las tasas recaudadas en concepto de matrícula para las pruebas de madurez del curso preuniversitario ... ... 2576

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden sobre equiparación del título de maestro industrial a efectos de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2577

Día 28 de agosto - Núm. 69

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se aprueba el reglamento de las enseñanzas teórico-prácticas para la colación del diploma de veterinario especialista en «Nutrición animal» de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2621

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden sobre convalidaciones del curso selectivo de iniciación en las Escuelas Técnicas de Grado Medio en el caso de que el alumno haya obtenido la la aptitud en asignaturas aisladas del curso selectivo de Escuelas Técnicas Superiores y Facultades de Ciencias ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2622

Otra por la que se aprueba el nuevo plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas de Grado Medio que se indican ... ... ... ... 2622

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Resolución de la Dirección General relativa a los tribunales de examen para alumnos de colegios autorizados ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2624

Día 31 de agosto - Núm. 70

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Orden por la que se aprueba el plan de estudios, cuadro horario y cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de la modalidad agrícola ganadera, correspondientes a la especialidad de cultivos de secano ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2644

Día 7 de septiembre - Núm. 72

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Decreto 1154/1961, de 22 de junio, sobre permanencia de los profesores numerarios de Institutos en sus destinos ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2733

Orden por la que se determinan las materias variables del curso preuniversitario 1961-62 ... ... ... ... 2733

Otra por la que se regula la dispensa de Educación Física en la Enseñanza Media ... ... ... ... ... ... 2733

Circular de la Dirección General sobre atribuciones de los directores en asuntos de alumnos ... ... ... 2734

Día 11 de septiembre - Núm. 73

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Decreto 1153/1961, de 22 de junio, por el que se crea la especialidad de «Radiología y Electrología» en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios ... 2764

Orden por la que se dan normas en las enseñanzas de Formación Política, Hogar y Educación Física en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2765

Otra por la que se modifica el número 5 de la de 9 de febrero de 1957, que establece la concesión de premios extraordinarios del doctorado ... ... ... 2765

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General sobre descuento de la cuota de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria a los sustitutos de los maestros nacionales ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2766

Otra por la que se dan normas a las Comisiones Permanentes e Inspectores de Enseñanza Primaria para la jubilación por imposibilidad física de maestros nacionales ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2766

Sección de Provisión de Escuelas

Resolución de la Dirección General en consultas formuladas sobre cómputo de servicios a los maestros rurales aprobados en las oposiciones restringidas a ingreso en el Magisterio Nacional ... ... 2766

Otra sobre participación en concursillos de maestros de anejos a poblaciones de más de 10.000 habitantes ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2766

Día 14 de septiembre - Núm. 74

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se aprueba el nuevo plan de estudios del tercer año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores ... ... ... ... ... ... ... ... 2792

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden por la que se aprueban los cuestionarios para los estudios de oficial mecánico del automóvil y

Págs.

oficial electricista del automóvil, correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional Industrial ... 2793

Día 18 de septiembre - Núm. 75

SUBSECRETARIA

OFICIALÍA MAYOR

OFICINA DE ASUNTOS GENERALES

Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la circular dirigida por la Intervención General de la Administración del Estado a los interventores de Hacienda provinciales sobre composición de las Juntas de Subastas ... 2828

Otra por la que los delegados provinciales de Protección Escolar de las provincias cabeza de Distrito Universitario ejerzan el cargo de vicecomisarios del citado organismo ... 2829

Otra sobre ejecución del plan de inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades ... 2829

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

Orden por la que se amplía el número de miembros que han de formar parte del pleno del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios ... 2829

Otra por la que se modifica la de 20 de octubre de 1943, sobre distribución de ingresos obtenidos en las Universidades ... 2829

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS

Orden por la que se determina la cuantía de las gratificaciones de los catedráticos de Escuelas Técnicas, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero último ... 2830

Otra sobre liquidación del primer año de la carrera del plan a extinguir por enseñanza oficial en las Escuelas Técnicas Superiores ... 2831

Resolución de la Dirección General por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida de la carrera de Perito Industrial para la convocatoria del mes de octubre del año actual ... 2831

Día 18 de septiembre - Núm. 75

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Orden sobre distribución de las tasas de exámenes de Grado del Bachillerato ... 2833

Circular de la Dirección General por la que se publica el índice de las principales normas vigentes. 2833

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Resolución de la Dirección General por la que se publican el plan y los programas para la enseñanza de Educación Física en las Escuelas del Magisterio, maestros ... 2835

Día 21 de septiembre - Núm. 76

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

Orden por la que se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la licenciatura en Ciencias Biológicas ... 2848

Otra por la que se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia la Sección de Ciencias Físicas ... 2849

Otra por la que se crea la Escuela de Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia ... 2849

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Orden sobre distribución de obvencionales al profesorado de Enseñanzas de Auxiliares Mercantiles de las Escuelas de Comercio ... 2849

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Orden determinando la tarifa de los títulos de Peritos de la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia) ... 2850

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Resolución de la Dirección General disponiendo que la instrucción 4.ª de tasas parafiscales dictadas con fecha 1 de abril de 1960 quede redactada en la forma en que se cita ... 2850

Día 25 de septiembre - Núm. 77

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden por la que se aprueban los cuestionarios y los planes de estudios del grado de aprendizaje industrial de oficial de carpintería de ribera y grada ... 2864

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

Orden por la que se crean Delegaciones de Protección Escolar en las capitales de provincias ... 2875

Págs.

Resolución de la Comisaría General aclarando extremos sobre procedimiento de selección que habrá de seguirse para elegir a los beneficiarios de becas en centros de la Dirección General de Bellas Artes. 2876

Sección de Asistencia Social

Orden extendiendo el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos del peritaje de Minas 2876

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## Día 3 de julio - Núm. 53

### SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... ... ... ... ... 2031

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Personal.*—Orden por la que se acepta la designación de los señores que se indican como directores técnicos de los colegios que se relacionan ... ... ... 2032

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se adjudican las obras de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2033

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria no estatal que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2035

Otra por la que se autoriza al colegio «Nuestra Señora de la Consolación», de Valladolid, para trasladarse a nuevos locales, y otros extremos que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2041

Otras disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... ... 2042

*Personal.* — Resoluciones de la Dirección General aprobando el nombramiento de directoras técnicas y profesorado para los colegios que se señalan. 2042

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

*Personal.*—Resolución de la Dirección General por la que se dispone la publicación del escalafón de inspectores de enseñanza primaria ... ... ... ... 2043

### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Fomento de las Bellas Artes

*Donaciones.*—Orden por la que el Estado expresa su reconocimiento al señor don Frederick Mont, por su cuadro al Museo Nacional del Prado ... ... ... 2060

Otra al señor Michel Werboff, por su donación de un retrato del duque de Alba al Museo Nacional del Prado ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2060

### COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

*Obras.*—Ordenes relativas a declaración de interés social de las de construcción de edificios para el colegio «Corazón Inmaculado», de Madrid, y «Escuela-Hogar Llar», de Barcelona ... ... ... ... ... ... 2060

## Día 6 de julio - Núm. 54

### SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se aprueba el expediente de venta en pública subasta de fincas propiedad de la fundación «Escuelas Católicas de Doña Magdalena Márquez», de Murcia ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2066

### SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan ... ... ... ... ... 2067

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se mencionan ... ... ... 2074

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Personal.*—Orden nombrando, en virtud de oposición catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio a los señores que se relacionan ... ... ... ... 2075

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Personal.*—Orden por la que se convoca a varios catedráticos de enseñanza media para la adopción de normas y redacción de cuestionarios para la enseñanza de Dibujo en las secciones finales de estudios nocturnos ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2075

Otra ídem, íd., íd. para la adopción de normas y redacción de cuestionarios para la enseñanza de Idiomas Modernos en las secciones filiales de estudios nocturnos ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2075

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

*Denominaciones.*—Resoluciones de la Dirección General por la que se accede a lo solicitado por los

Págs.

organismos que se citan para los edificios escolares que se detallan ... 2076
*Libros.*—Orden por la que se aprueban, para ser utilizadas en escuelas de enseñanza primaria las obras que se relacionan ... 2076

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
*Personal.*—Resolución de la Dirección General por la que se concede la excedencia voluntaria al profesor numerario don Jesús Alonso Montero ... 2076
Otra por la que se concede licencia, por alumbramiento, a doña María Torre Temprano, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa ... 2076
Otras concediendo la jubilación, por edad reglamentaria a doña Genoveva Melero Revilla y a don Carlos Advenier Naud ... 2077
Otra por la que se autoriza la continuación en el servicio activo de la enseñanza a doña Carmen Terés Goicoechea ... 2077

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA
*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza la ampliación de los colegios que se citan de Madrid ... 2077

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
*Personal.*—Orden por la que se resuelve el expediente incoado por doña Carmen Moral Contreras ... 2078
Otras concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se citan ... 2080

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE TESORO ARTÍSTICO
*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se expresan ... 2080

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
*Centros.*—Ordenes por las que se aprueban conciertos entre los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas y los Ayuntamientos que se mencionan ... 2084
Otras aprobando los presupuestos de los Centros Coordinadores de Vizcaya, Santander, Valladolid, Toledo y Las Palmas ... 2084
*Personal.*—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivo, Bibliotecas y Museos ... 2085
Otra por la que se nombra el Patronato Provincial Coordinador de Tarragona ... 2085
Otra por la que se nombran vocales del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Palencia ... 2086

Día 10 de julio - Núm. 55

SUBSECRETARIA

OFICIALÍA MAYOR
OFICINA DE ASUNTOS GENERALES
Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, a don Carlos María Franco Blanco ... 2090

Págs.

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES
Orden aprobando definitivamente la subasta de la finca «Cueva del Granero» de la Fundación Juan José Orea y Luz, de Madrid ... 2060
Otra sobre subasta de obras de la Fundación de don Aurelio, Cruz Martín, de El Piñero (Zamora) ... 2091

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
*Personal.*—Resolución de la Dirección General por la que se incluye en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores a don Eduardo Gil Santiago ... 2091
Otra ídem, íd., íd. a don Antonio Fernández Huerta. 2092

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
*Centros.*—Orden sobre concesión de las categorías y grados académicos que se citan a los colegios que se relacionan ... 2093
Otra disponiendo la prórroga como centro especializado para el curso preuniversitario del Colegio Mayor «San Pablo», de Madrid ... 2094

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
*Obras.*—Orden por la que se dispone la rehabilitación de crédito por revisión de precios de las obras de construcción del Grupo Escolar de Malasafar (Valencia) ... 2094
Otra disponiendo la devolución de fianza al contratista don Luis Marés Marés ... 2094

SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
*Crédito.*—Orden por la que se distribuye el consignado para comedores escolares ... 2095

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA
*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General disponiendo la clausura de los colegios que se citan 2127
*Personal.*—Resolución de la Dirección General aprobando el nombramiento de directora pedagógica del colegio de «Nuestra Señora de la Enseñanza», de Seo de Urgel (Lérida) ... 2127

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
*Personal.*—Resolución de la Dirección General por la que se resuelve el expediente incoado por doña María Francisca León Triviño ... 2127

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
*Centros.*—Ordenes aprobando los conciertos suscritos entre los Centros Coordinadores de Bibliotecas y los Ayuntamientos que se citan ... 2128
Otras por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas de Toledo y Las Palmas de Gran Canaria ... 2129

Día 13 de julio - Núm. 56

SUBSECRETARIA
*Personal no escalafonado*—Orden por la que se nombra traductor mecanográfico de la Escuela Técnica

Págs.

Superior de Ingenieros Navales, a don Pedro Palomar Sánchez ... 2133
Otra nombrando celadora del Instituto «Vicente Espinel», de Málaga, a doña Miguela Zaro Santiago 2133
Otra concediendo la excedencia en su cargo a don Benito Chiriguini García ... 2133
Otra concediendo prórroga en el servicio activo a la sirviente doña Nemesia Silveria Monge Latorre. 2133

Sección de fundaciones Benéfico-Docentes

Orden sobre permuta de terrenos de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo) ... 2133
Otra por la que se aprueba el proyecto y presupuesto de obras y reparación del edificio de la Fundación «Ondis Aqueche», de Lejona (Vizcaya) ... 2133
Otra aprobando el proyecto y presupuesto de las obras de reparación del edificio de la Fundación «Colegio para niñas pobres de la Inmaculada Concepción» de Rute (Córdoba) ... 2134

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan ... 2134
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan ... 2138
Otra por la que se habilita en España para cursar doctorado los estudios que se citan de doña María Eunice Barrales Peralta ... 2138

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

*Personal directivo.*—Ordenes por las que se nombran secretarios de las Facultades que se citan de Zaragoza, Madrid y Murcia a don Emilio Moreno Alcañiz, don José Lucas Gallego y don Juan Torres Fontes, respectivamente ... 2139
Otras sobre cese de don Guillermo Folch Jou como secretario de la Facultad de Farmacia de Madrid, y de don Gratiniano Nieto Gallo en el de secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de Murcia 2139
*Personal docente.*—Ordenes por las que se nombran profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican ... 2139
Otras concediendo prórroga a los nombramientos de profesores adjuntos de don Angel Torío López y don Vicente Antón Vilanova ... 2140
*Estudios.*—Ordenes por las que se convalidan el título de practicante por los estudios y título de enfermera a doña Adoración Martí Cumplido y doña María Teresa Llaneza Fernández ... 2141

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

*Personal.*—Resolución de la Dirección General por la que se declara jubilado por edad reglamentaria a don José León Izaguirre Porset ... 2141

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Personal directivo.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran los cargos que se citan de las Escuelas de Comercio de San Sebastián, Zaragoza y Valencia ... 2141

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Créditos.*—Orden por la que se concede al Instituto de Ceuta, con cargo al vigente presupuesto de gastos del Departamento ... 2142
Otra por la que se concede al Instituto de Mieres, para atender a los gastos de instalación de los estudios nocturnos ... 2142
*Personal docente.*—Orden por la que se concede cantidad por gastos de traslado a don Lázaro Montero de la Puente ... 2142
Otra por la que se rectifica la Orden de 28 de febrero de 1961 ... 2142

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Orden por la que se aprueba el acta de recepción definitiva y la liquidación final del Grupo Escolar «Monjuich», de Gerona ... 2142
Otra por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación del Grupo escolar en la zona de Pavía, Línea de la Concepción (Cádiz) ... 2142
Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas que se expresan ... 2143

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Centros.*—Resolución de la Dirección General por la que se dispone que la Escuela del Magisterio, maestros de Huesca, se denomine «San José de Calasanz» ... 2144
Otras por las que el Ministerio queda enterado de la creación de Escuelas del Magisterio de la Iglesia en Logroño, Gijón y Alcoy ... 2144
*Personal docente.*—Orden por la que se desestima la petición de quinquenio a don Ignacio Vallejo Martínez ... 2145
Otra por la que se nombra profesor adjunto interino de Religión de la Escuela «Pablo Montesinos», de Madrid, a don Francisco Roca Cabanellas ... 2145
*Maestros.*—Resoluciones de la Dirección General sobre dispensa de defecto físico a don Amado Alvarez Corchón y a don Joaquín Barrio Bardón ... 2145

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... 2146

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se concede permuta de sus destinos a doña María del Carmen Malvar Malvar y doña Isabel Villar Sánchez ... 2151
Otras por las que se dispone el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se expresan ... 2151

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Orden por la que se dispone que la plaza de profesor de término de «Perspectiva

Págs.

y Escenografía» de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla se transforme en la misma categoría de «Dibujo lineal» ... 2157
Otra por la que se nombra maestra de taller interina de «Labores de la mujer» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, a doña Josefina Morcillo Aliranguez ... 2157
Otras jubilando por edad reglamentaria a los profesores de Escuelas de Artes y Oficios don Rafael Barros Merino y doña Trinidad Morcillo Raya ... 2157
Otra concediendo prórroga de vida oficial al maestro de taller don José Terencio Farré ... 2157
Otras por las que se dan corridas de escalas en el personal docente de Escuelas de Artes y Oficios que se relaciona ... 2157
Otra por la que se resuelve el concurso general de traslado a las plazas de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios que se citan ... 2158

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas
*Centros.*—Ordenes por las que se crean bibliotecas públicas municipales en Llombay (Valencia) y Santa Fe (Granada) ... 2158
Otras aprobando conciertos entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Cuenca y el Ayuntamiento de Tarancón, y el de Granada con el Ayuntamiento de Mecina de Bombarón ... 2159
*Personal.*—Orden por la que se nombran, en virtud de oposición, funcionarios del Cuerpo auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos ... 2159
Otras concediendo licencia a doña Mercedes Palau Baquero y doña María del Carmen Fernández-Villamil Ingunza ... 2159
Otras concediendo prórroga a la licencia por enfermedad de doña Matilde Revuelta Tubino y doña María del Carmen Fernández-Villamil Ingunza 2160
Otra por la que se declara jubilada por edad reglamentaria a doña Rafaela Márquez Sánchez, del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ... 2160
Otra declarando desierto el concurso para proveer la plaza de director adjunto de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander ... 2160

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social
*Seguro Escolar.*—Orden por la que se resuelve el primer concurso de ayuda al graduado de 1961. 2160

Día 17 de julio - Núm. 57

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales
*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan ... 2165
Otra por la que se amplía la convalidación de estudios concedida a don José Manuel García de la Mora ... 2166

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales
*Crédito.*—Orden por la que se distribuye el que se cita entre los centros dependientes de esta Dirección General que se relacionan ... 2166
*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... 2167
Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a don Francisco Javier Comín Sagüés ... 2167
Otra por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, profesora de «Francés» de la Escuela Central de Idiomas a doña María Mercedes Blázquez Polo ... 2167

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos
*Personal docente.*—Orden por la que se reconoce la propuesta de inspector diocesano de Enseñanza Media a favor de don Francisco de Asís González ... 2167
Sección de Enseñanza no oficial
*Cargos directivos.*—Orden por la que se nombran los señores que se citan para la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias ... 2167
*Centros.*—Ordenes por las que se prorroga el funcionamiento como centros especializados para el curso preuniversitario a los colegios «Granes» y «Peñalver», de Barcelona ... 2168

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales
*Obras.*—Orden por la que se aprueba el proyecto de ampliación del salón de actos y accesos a la nave de talleres del Instituto Laboral de Sabiñánigo (Huesca) ... 2168

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares
*Obras.*—Ordenes por las que se resuelve la adjudicación definitiva de la construcción de escuelas y viviendas para maestros nacionales en las localidades que se expresan ... 2168
Otras aprobando las actas de recepción, entrega de edificios y liquidación final de las obras de construcción de escuelas y viviendas que se indican. 2170
Otra disponiendo sea devuelta la fianza que se cita al contratista don Luis Marés Marés ... 2171
Sección de Creación de Escuelas
*Crédito.*—Orden por la que se distribuye el que se señala, para colonias escolares ... 2171
Sección de Enseñanzas del Magisterio
*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se verifica corrida de escalas en

Págs.

el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... 2172
Otras por las que se jubila, por edad reglamentaria a doña María Cristina Santa María Sáenz y doña Petra Ferradas Bernal ... 2173

Sección de Enseñanza Primaria Privada
*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por la que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... 2173
Otras disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan. 2182

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas
*Personal docente.*—Orden por la que se dispone que don José Romero Escassi, catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, pase en comisión de servicio al Gabinete de Estudios de la Dirección General de Bellas Artes ... 2183
Otra por la que se nombra a don Luis Lerate Santaella, catedrático numerario de «Música de cámara» del Conservatorio de Música de Sevilla ... 2184
Otra por la que se nombra a don Rafael Solís Peiró, profesor auxiliar numerario de «Piano» del Conservatorio de Música de Madrid ... 2184
Otra por la que se nombra a don Vladimiro Martín Díaz, auxiliar numerario de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid ... 2184
Otra por la que se declara jubilada, por edad reglamentaria, a doña Antonia Ruiz Mayorga ... 2184

Sección del Tesoro Artístico
*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en la colegiata de Salas (Asturias) y en la catedral de Sigüenza (Guadalajara), monumentos nacionales ... 2184

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas
*Centros.*—Ordenes por las que se aprueban conciertos entre los Centros Coordinadores de Bibliotecas de las capitales que se citan y los Ayuntamientos de las localidades que se señalan ... 2185

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social
*Obras.*—Ordenes por las que se declaran de interés social las de construcción y ampliación de los colegios que se citan de Murcia, Villacarrillo (Jaén), Valladolid y Alicante ... 2186

Día 20 de julio - Núm. 58

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes
Orden por la que se refunden varias fundaciones de Lugo con el nombre de «Escuela de niñas de Vivero, Trobo y San Acisclo» ... 2196
Otra por la que se refunden las obras pías de cultura «Escuela de San Miguel de Reinante y Escuela de San Martín de Lousada», de Lugo ... 2196

Págs.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales
*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 2197

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones escolares
*Obras.*—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se citan 2198
Otras aprobando los presupuestos presentados para obras en las Escuelas del Magisterio de Badajoz y anejas a las del Magisterio femenino de Zamora ... 2199
Otra aprobando el presupuesto de revisión de precios de las obras del grupo escolar «División Azul», de Granada ... 2202
Otras sobre entrega de edificios y liquidación definitivas de obras de escuelas en Alcora (Castellón) y Elche de la Sierra (Albacete) ... 2202
Otras disponiendo la devolución de fianzas al contratista don Tomás Ledo Llano ... 2202

Sección de Creación de Escuelas
*Colonias escolares.*—Resolución de la Dirección General especificando los niños y niñas de los grupos escolares que se relacionan que asistirán a las colonias organizadas por el Ministerio, y directores de las mismas ... 2203

Sección de Enseñanza Primaria Privada
*Personal.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran directoras pedagógicas y personal docente para los colegios que se expresan. 2206

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas
*Centros.*—Ordenes por las que se crean bibliotecas públicas municipales en Quintanar de la Sierra (Burgos) y Fiñana (Almería) ... 2207
Otra aprobando el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Cuenca y el Ayuntamiento de Moya y los reglamentos correspondientes ... 2208
*Personal.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombra directora del Centro Coordinador de Sevilla a doña María Nevado Vargas ... 2208
Otra por la que se nombra delegada del Servicio de Depósito Legal de Burgos a doña María Dolores Pedraza Pradés ... 2208
Otra concediendo tres meses de licencia a doña María del Carmen Crespo Nogueira ... 2208
Otra jubilando, por edad reglamentaria, a don Carlos Ramos Ruiz ... 2208

Día 24 de julio - Núm. 59

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales
Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al R. P. Rafael Fúster Pons ... 2213

Págs.

OFICINA DE PERSONAL

*Cuerpo Técnico.*—Ordenes por las que se concede permiso a los funcionarios don José Tomás Lorenzo Cárdenas y doña María del Pilar Millana Soriano ... 2213
*Cuerpo Auxiliar.*—Ordenes por las que se concede licencia por asuntos que se especifican a don Manuel Palacio de Azaña y Navarro y a don Luis Aguilera Siller ... 2213
*Personal interino.*—Orden concediendo licencia por enfermedad a doña Josefina Guillán Otero ... 2214
*Personal no escalafonado.*—Ordenes sobre nombramiento de los señores que se indican, para los cargos que se señalan ... 2214
Otras jubilando, por edad reglamentaria, a los señores que se mencionan ... 2214

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES

Orden por la que se clasifica la Fundación «Gracia-Zato Pueyo», de Zaragoza ... 2215
Otra por la que se dispone no clasificar con carácter de benéfico docente la institución «José de Rújula y Ochotorena», de Madrid ... 2216

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 2218
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 2220
Otra por la que se habilita en España el título académico de don Víctor B. Vari ... 2220
Otras disponiendo la incorporación en España de los títulos correspondientes a los señores que se mencionan ... 2220
Otra por la que no procede acceder a la ampliación solicitada por la súbdita española doña Concepción Fons Estorch ... 2222

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

*Cargos directivos.*—Orden por la que se nombran vocales del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios, a los señores que se citan ... 2222
*Personal docente.*—Ordenes por las que se prorrogan los nombramientos de profesores adjuntos de los señores que se relacionan ... 2222
Otra por la que se acepta la renuncia de su cargo de profesor adjunto presentada por don Manuel Garrido Jiménez ... 2222

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

*Libros de texto.*—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan. 2222

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

*Obras.*—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Bermeo (Vizcaya) ... 2223

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS

*Libros escolares.*—Orden por la que se aprueban para ser utilizadas en las escuelas de enseñanza primaria las obras que se relacionan ... 2223
*Personal directivo.*—Orden por la que se nombra a don Gonzalo Gonzalvo Mainar, secretario del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria ... 2223

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombran maestros para escuelas de Orientación Agrícola ... 2223

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

*Personal docente.*—Orden sobre adscripción al Real Conservatorio de Música de Madrid una dotación de Auxiliaría numeraria ... 2224
Otra sobre corrección de erratas en la publicación de los escalafones de catedráticos, profesores especiales y auxiliares de Conservatorio ... 2224
Otras dando corridas de escala en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios ... 2224
Otra por la que se jubila a don Ramón Mateu Montesinos, profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid ... 2224

Día 27 de julio - Núm. 60

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se concede permute de sus destinos a don Joaquín Vidal Bone y don Gervasio Sanz Sanz ... 2227
Otras por las que se dispone el reingreso en el servicio activo de la enseñanza de los maestros nacionales que se indican ... 2227
Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos de los concursos de traslados de Magisterio Nacional que se citan ... 2229

Día 31 de julio - Núm. 61

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES

Orden por la que se transmutan los fines de la fundación «Enseñanza Laica», de Guadalajara,

Págs.

en el sentido de que en lo sucesivo se destinen las rentas del capital fundacional a la concesión de becas para estudios de artes u oficios ... ... ... 2382
Otra por la que se aprueba la subasta de los bienes propiedad de la fundación «Fernández Areal», en Porriño (Pontevedra) ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2382

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan ... ... ... ... 2383

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

*Cargos directivos.*—Orden por la que se dispone la constitución de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios ... ... 2386
*Estudios.*—Ordenes por las que se convalida el título de practicante por los estudios y título de enfermera a las señoras que se indican ... ... ... 2386

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

*Libros de texto.*—Resolución de la Dirección General por la que se aprueba la obra «Taquigrafía Comercial», de la que es autora doña Adela Sánchez Tamargo ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2386
*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombra, por concurso de traslado, catedrático numerario de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Sabadell, a don José Manuel de la Torre y de Miguel ... ... 2386

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

*Obras.*—Orden por la que se reciben provisionalmente las de construcción de un laboratorio de física y química en la Escuela de Maestría Industrial de Tetuán de las Victorias ... ... ... ... ... ... 2387

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... 2387

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2389

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

*Centros.*—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas de Huesca, Avila, Badajoz y Lugo ... ... ... 2389
*Cargos directivos.*—Orden por la que se nombra vicepresidente del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia, a don Diego Sevilla Andrés ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2390
Otra por la que doña Marina González Miranda cesa en la comisión de servicio en el Archivo Histórico de Zaragoza y se reintegra a su cargo de directora del Museo Arqueológico de Huesca. 2390

Día 3 de agosto - Núm. 62

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES

Orden por la que se refunden nueve fundaciones de la provincia de Lugo en una sola bajo la denominación de Fundación Benéfico-docente de la provincia ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2394
Otra por la que se hace cesión al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina del uso de un edificio propiedad de la Fundación «Dontín Valero de Bernabé», de dicha localidad ... ... ... ... ... 2395

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... ... ... ... ... 2395
Otra sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... ... ... 2409
Otras disponiendo la incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan ... ... ... ... ... ... ... ... 2410
Otra por la que no procede acceder a la ampliación de convalidación de estudios solicitada por don Alfonso Uribe Pardo ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2473

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

*Personal docente.*—Orden por la que se nombra a don Fernando de la Granja Santamaría, profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid ... ... ... ... ... ... 2413

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

*Cargos directivos.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombra vicesecretario de la Escuela de Comercio de Zaragoza, a don Jesús Osacar Flaquer ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2413

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Créditos.*—Orden por la que se concede para publicaciones de la Dirección General, con cargo al vigente presupuesto de gastos del Departamento. 2413
Otra para abono de los gastos de traslado de Madrid a Barcelona al inspector numerario de enseñanza media, don Justiniano García Pardo ... 2413

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

*Obras.*—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las de adaptación del centro de Enseñanza Media y Profesional privado «San José», de Vergara (Guipúzcoa) ... ... ... ... ... ... 2414
Otra por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de un laboratorio de física y química en Tetuán de las Victorias (Madrid) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2414

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Cargos directivos.*—Ordenes por las que se nombran directores de las Escuelas del Magisterio de León, maestras y maestros, a los señores don Emilio Martínez Torres y don David Fernández Guzmán ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2414
*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se dan corridas de escalas en el escalafón de profesores numerarios de Escuelas del Magisterio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2414
Otra por la que se concede licencia por enfermedad a doña María de las Nieves Ramón Gil ... ... ... 2415

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se dispone la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... 2415
*Personal.*—Resoluciones de la Dirección General aprobando los nombramientos de directoras pedagógicas y profesores para los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan ... ... ... 2417

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal directivo*—Orden por la que se nombra secretaria de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, a doña Encarnación González Miret ... 2419
*Personal docente.*—Orden nombrando profesora especial interina de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, a doña Petra Blanco Rivas ... ... ... 2419
Otra nombrando maestro de taller interino de la Escuela de Artes y Oficios de Guadix, a don Miguel López Martínez ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2419
Otra disponiendo que la dotación de la plaza de profesor de término de «Dibujo artístico y elementos de ornamentación» pase a la misma categoría de «Dibujo industrial aplicado a la cerámica», en la Escuela de Cerámica de Manises ... 2419
Otra por la que se da corrida de escala en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2419
Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a don Gustavo Gallardo Ruiz ... ... ... ... ... ... ... ... 2419

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Centros.*—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Coordinadores de Logroño, Jaén y Oviedo ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2420
*Personal directivo.*—Orden por la que se nombra jefe honorario de la Sección de Catalogación de la Biblioteca Nacional a doña Angela García Rives ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2420
Otra por la que se nombra director del Archivo de la Corona de Aragón, a don Federico Udina Martorell ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2420
Otras nombrando delegadas del Depósito Legal de Impresos de León y de Sevilla, a doña María Teresa Triguero Rodríguez y doña María Nevado Vargas, respectivamente ... ... ... ... ... ... ... ... 2420
*Personal facultativo.*—Orden por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas los funcionarios que se relacionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2420
Otra por la que se jubila a doña Angela García Rives ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2421

Día 7 de agosto - Núm. 63

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden proponiendo la reducción del número de premios y la elevación de la cantidad de los mismos de la Fundación «Patricio Clemente López del Campo», de Madrid ... ... ... ... ... ... ... ... 2425

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... ... ... ... 2426
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... ... ... 2432
Otras disponiendo la incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan ... ... ... ... ... ... ... ... 2432
Otras disponiendo la habilitación en España de los estudios y títulos universitarios de los señores que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2436
Otra por la que se concede el ingreso en cualquier Escuela de Comercio de España a doña Filomena Montes Bóveda ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2438

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban las actas de recepción y entrega de edificios escolares y viviendas para maestros que se expresan ... ... ... 2438
Otra aprobando el proyecto de obras en el Grupo escolar «Santiago Apóstol», en Santiago de Compostela ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2439
Otra por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un grupo escolar y seis viviendas para maestros en Luchente (Valencia). 2439
Otras aprobando los presupuestos que se citan para obras en edificios de las Escuelas del Magisterio de Jaén y Teruel ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2439

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se da corrida de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio. 2441
Otra por la que se da corrida de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio ... ... 2441
Otras disponiendo la jubilación por edad reglamentaria e imposibilidad física de los profesores de Escuelas del Magisterio que se indican ... ... ... ... 2441

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2442

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

*Cargos directivos.*—Orden disponiendo la incorporación al Patronato de Protección Escolar de un representante del Ministerio de Agricultura ... ... ... 2442
Otra por la que se nombran vocales electivos en la Comisión asesora de la Mutualidad del Seguro Escolar en Valladolid ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2442
Otra por la que se acepta la renuncia de don José María Serrano, como comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Oviedo ... ... ... 2442
Otra nombrando comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Oviedo, a don Rafael Usón Lacal ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2442

Día 10 de agosto - Núm. 64

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES

Orden ampliando la autorización concedida por la de 11 de julio de 1954 a la totalidad del edificio fundacional, en los términos del contrato celebrado con fecha de 4 de mayo último por el Patronato de la Fundación «Fernando Blanco de Lema», de Cee (La Coruña), y el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional ... ... ... ... ... ... ... 2445

Págs.

Otra por la que se clasifica como de beneficencia particular docente la Fundación instituída por doña Julia González, en Llanes (Oviedo) ... ... ... ... ... 2446

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... ... ... ... ... ... 2446
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2452

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

*Obras.*—Orden por la que se da por recibido, provisionalmente, el campo de prácticas agrícolas del centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña (Palencia) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2453
Otra por la que se dispone la recepción provisional de las obras de construcción de los talleres y laboratorios del Instituto Laboral de Luanco (Oviedo). 2453

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2453
Otra por la que se concede la excedencia en su cargo a don Saturio Ramírez del Pozo, profesor numerario de Escuelas del Magisterio ... ... ... ... ... ... 2454

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2454
Otra autorizando la ampliación del colegio «San Luis», establecido en la plaza de Riofrío, 4 y 5, en Madrid ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2462
Otra autorizando el cambio de nombre del colegio «Sagrado Corazón», por el de colegio «La Salle Hermanos de la Doctrina Cristiana», en Tarragona ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2462
Otra disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan ... ... ... 2463
Otra reconociendo la propiedad del colegio «Luis Vives», de Paterna (Valencia), a favor de doña María del Pilar Fabra Viu ... ... ... ... ... ... ... ... 2466
*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se aprueba el nombramiento de directoras técnicas y profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... ... 2466

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General referente a maestros que cesarán en Marruecos el 30 de septiembre próximo y se reintegrarán a España ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2468

Págs.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General sobre corrida de escalas en el escalafón de catedráticos numerarios de Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático ... 2468
Otra por la que se da corrida de escalas en el escalafón de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios ... 2469

Sección de Fomento de las Bellas Artes

*Donación.*—Orden por la que se dan las gracias a don Félix Gutkind por la de dos cuadros al Museo provincial de Bellas Artes de Málaga ... 2469

Sección del Tesoro Artístico

*Obras.*—Orden aprobando las que se citan en los monumentos del Naranco (Oviedo) ... 2469

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

*Mutualidad de funcionarios.*—Orden por la que se dispone quede en suspenso la aplicación de la disposición transitoria tercera del Reglamento de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional ... 2469
*Obras.*—Ordenes por las que se declaran de interés social de las de construcción, ampliación y reforma de edificios escolares en Torrijos (Toledo) y Reus (Tarragona) ... 2470

Día 14 de agosto - Núm. 65

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden autorizando al Patronato de la Fundación «Portillo y Colegio de Nuestra Señora del Carmen» de Huéscar (Granada) para enajenar en pública subasta un edificio fundacional ... 2474
Otra sobre autorización para litigar a la Fundación «González Allende», de Toro (Zamora) ... 2474
Otra sobre venta de finca propiedad de la Fundación instituída en Cudón por don Nicanor Balbotín ... 2475
Otra reconociendo como patrono de la Fundación «María Margarita Ferra y Fluxa» a una junta presidida por el hermano director de la Comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Salle ... 2475

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 2476
Otra por la que se amplía la convalidación concedida a don Rogelio Antonio Gandón Mesa ... 2481
Otras por las que se habilitan en España los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 2482

Págs.

Otras por las que se incorporan en España los títulos universitarios de los señores que se mencionan. 2482
Otra por la que se exime del abono de los derechos de inscripción correspondientes a don Edilberto Antonio Rujana Eblen ... 2482

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Personal docente.*—Orden autorizando al profesorado de las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla para verificar los exámenes de las asignaturas de la carrera ... 2483
Resolución de la Dirección General por la que se verifica una corrida de escalas en el escalafón general de auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio ... 2483
Otra por la que se prorroga la vida activa oficial de don Mariano Gutiérrez Hemelgo ... 2484
Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a don Pedro Cabezudo Navarro ... 2484

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Centros.*—Orden por la que se da de baja al colegio «La Pureza de María Santísima», de San Sebastián. 2484

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban las actas de recepción y liquidaciones finales de las obras que se citan ... 2484
Otras aprobando los proyectos de obras a realizar en los edificios escolares que se expresan ... 2485
Otra por la que se devuelve la fianza que se cita al contratista don Pedro Planella Coromina ... 2486

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... 2486
Otra autorizando la reapertura del colegio «La Milagrosa», de Medina del Campo (Valladolid) ... 2490
Otra declarando que el colegio «Nuestra Señora de Lourdes», de Puerto de Santa María (Cádiz), consta actualmente de dos clases solamente ... 2491
Otras disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... 2491
*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se aprueban los nombramientos de directoras pedagógicas y profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... 2494

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se publican las adjudicaciones de destinos de los concursos de traslados de Navarra. 2494

Págs.

Otras disponiendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza de los maestros nacionales que se mencionan ... 2496

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

*Personal directivo.*—Orden por la que se nombra director de la Escuela de Artes y Oficios de Huéscar (Granada), a don Pascual Dengra López ... 2497

*Personal docente.*—Orden por la que se nombra a don Amadeo Roca Gisbert, profesor auxiliar numerario de «Dibujo y Grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid ... 2497

Día 17 de agosto - Núm. 66

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES

Orden por la que se adjudica el arrendamiento de una finca propiedad de la Fundación «Don José del Valle Pérez», de Archidona (Málaga) ... 2503

Otra por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Carmen Izquierdo Besante Monzó», de Valencia, para que incoe expediente de venta de bienes. 2503

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... 2504

Otras ampliando la convalidación concedidas a señores que se expresan ... 2508

Otra por la que se concede validez profesional para el ejercicio en España al título de licenciado en Derecho de don Peter Hildsberg Von Hartenstein ... 2508

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIVADA

*Centros.*—Resolución de la Dirección General autorizando el funcionamiento provisional del colegio «Academia Luján», de Barcelona ... 2508

Otras sobre clausura de los colegios que se citan de Alhama de Granada (Granada) y Barcheta (Valencia) ... 2509

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General desestimando la petición de permuta de don Joaquín Vidal Bone y don Gervasio Sanz Sanz... 2509

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se publican los escalafones de profesores de término, profesores de entrada, maestros y ayudantes de talleres de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos ... 2509

Págs.

Otra por la que se publican los escalafones de catedráticos numerarios y profesores auxiliares numerarios de las Escuelas Superiores de Bellas Artes... 2532

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

*Mutualidad del Seguro Escolar.*—Relación de prestaciones concedidas durante el mes de mayo de 1961 ... 2535

Resolución por la que se adjudican préstamos de Ayuda al Graduado en la segunda convocatoria de 1960 ... 2538

Día 21 de agosto - Núm. 67

SUBSECRETARIA

OFICIALÍA MAYOR

OFICINA DE PERSONAL

*Cuerpo Técnico.*—Orden por la que se concede licencia por asuntos propios a don Salvador Sáenz de Heredia Arteta ... 2551

Otra concediendo licencia por asuntos propios a doña María Luisa Galván Cabrerizo ... 2551

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... 2551

Otra por la que se habilitan en España para cursar el doctorado correspondiente los estudios y título académicode don Konrad Schultz ... 2552

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos de los señores que se expresan ... 2553

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

*Cargos directivos.*—Orden por la que se nombra a don Adriano Gómez Molina director del Colegio Mayor «José Miguel Guitarte», de Madrid ... 2554

Otras por las que se nombran vocales de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios a los señores que se mencionan... 2554

*Personal docente.*—Ordenes por las que se nombran profesores adjuntos de Universidades a don Antonio Oliver Belmás y a don Claudio Guillén Monzonis ... 2554

Otra concediendo prórroga al nombramiento de profesor adjunto de don José Caamaño Martínez... ... 2555

Otra por la que se declara desierta la provisión de la plaza de profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia ... 2555

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se efectúa corrida de escalas en

Págs.

el escalafón de catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio ... 2555
Otras por las que se jubila por edad reglamentaria a los catedráticos de Escuelas Técnicas que se expresan ... 2555

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Subvención.*—Orden por la que se concede a la Escuela de Comercio de Málaga, con cargo a la Caja Unica ... 2556
*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General concediendo quinquenio a don Manuel García Borbolla Sanjuán ... 2556

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Créditos.*—Orden por la que se concede al Centro de Orientación Didáctica para los gastos que se citan. 2556
Otra a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, para material de oficina no inventariable ... 2556
Otra a la Inspección Central de Enseñanza Media, para atender a los gastos de los exámenes de grado ... 2557
*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran directores espirituales y profesorado para las Secciones Filiales que se relacionan ... 2557

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

*Subvenciones.*—Orden por la que se conceden para viajes escolares ... 2562

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se reconoce el derecho a percibir quinquenios a los señores que se citan ... 2563
Otras sobre reconocimiento de haberes a doña Carmen Ramírez Téllez y don Mariano Biarge Aso... 2564
Otra por la que se desestima la petición de haberes solicitada por don Juan Prada Pascual ... 2565

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombran maestras para las escuelas nacionales de barriada de Vizcaya que se relacionan ... 2565

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban las que se citan, a realizar en los monumentos nacionales que se expresan ... 2566
Otra sobre declaración de monumento provincial de interés artístico histórico, a favor de la ex colegial iglesia de Cariñena (Zaragoza) ... 2571

Págs.

*Crédito.*—Orden sobre distribución del consignado para atenciones de los Jardines Artísticos de España ... 2571
*Adquisición.*—Orden por la que se adquiere por el Estado un calvario valorado en 10.000 pesetas, con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid ... 2572

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Cuerpo Auxiliar.*—Resolución de la Dirección General por la que se concede licencia por alumbramiento a doña María Teresa Baratech Zalama ... 2572
Otra concediendo prórroga de plazo posesorio a doña María del Pilar Sanz Boixareu ... 2572
Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad de doña María del Pilar Sanz Boixareu ... 2572

Día 24 de agosto - Núm. 68

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 2577
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 2585

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se señala la situación escalafonal de don Antonio Calafell Castelló, catedrático numerario de Escuelas de Comercio ... 2590
Otra por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... 2590
Otra por la que se nombra en virtud de concurso de traslado catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Santander, a don Francisco Javier Urbelz Ibarrola ... 2590
Otras concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a los catedráticos don Eugenio Rivas Vázquez y don Ezequiel Gómez Trueba ... 2590

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Centros.*—Orden por la que se aprueban las modificaciones de los acuerdos sobre Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media para el año académico 1960-1961 ... 2590
*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombra la plantilla de personal de las Secciones Filiales número 2 de los Ins-

Págs.

titutos Nacionales de Enseñanza Media «Lope de Vega» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid ... ... ... 2591
Orden por la que se confirma en propiedad a don Alvaro García Velázquez, como catedrático de Ciencias Naturales en la Sección Filial número 2 del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid ... ... 2591

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban nuevos presupuestos-resumen para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en Abia de la Obispalía y Santa María de los Llanos, ambas en Cuenca ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2591
Otras por las que se adjudican las obras de construcción de escuelas y viviendas en las localidades que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2592
Otra por la que se aprueba el proyecto de las obras de ampliación en el Grupo Escolar y cuatro viviendas para maestros en Poyales del Hoyo (Avila) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2594

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios que se citan de Tarrasa (Barcelona) y Alcalá de Guadaira (Sevilla) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2595
Otra autorizando al colegio de la «Sagrada Familia», de Valladolid, para que se hagan cargo de sus enseñanzas los Hermanos Maristas y otros extremos ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2596
Otras sobre clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... ... ... ... ... 2597

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombran con carácter definitivo maestros para las escuelas de Patronato que se relacionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2598

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE TESORO ARTÍSTICO

*Monumentos.*—Orden por la que se declara monumento provincial de interés histórico artístico a favor de la iglesia de San Pedro, de Villar de los Navarros (Zaragoza) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2607
Otra ídem, íd., íd. de la fuente intermitente de la Reana, ermita de San Juan, el prado y la huerta circundantes de La Serna y La Senara, en Velilla del río Carrión (Palencia) ... ... ... ... ... ... ... ... 2607
Otras aprobando obras en los monumentos nacionales que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2608

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

*Centros.*—Orden por la que se dispone que los fondos bibliográficos de la Biblioteca de Valentín pasen a la Biblioteca pública municipal de Cehegín ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2610

Págs.

Otra por las que se aprueban conciertos suscritos entre el Centro Coordinador de Burgos y los Ayuntamientos de Miranda de Ebro y Salas de los Infantes ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2610
Otras por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Coordinadores de Burgos, Tarragona y Orense ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2610
*Premios.*—Orden por la que se adjudican los de la Fiesta del Libro a los señores que se relacionan... 2611

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

*Pensiones de estudios.*—Orden por la que se conceden los que se citan y Resolución de la Comisaría General por la que se especifican los trabajos de investigación y lugares en que han de tener los mismos ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2611

SECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

*Seguro Escolar.*—Relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de junio de 1961 ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2615

Día 28 de agosto - Núm. 69

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES

Orden por la que se aprueba el expediente para la venta en pública subasta de una finca propiedad de la Fundación «Teresa Puente Machado», de Puebla del Caramiñal (La Coruña) ... ... ... ... ... ... 2624

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... ... ... ... ... 2625
Otra por la que se amplía la convalidación concedida a don Ismael Alvarez Rodríguez ... ... ... 2625
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2625
Otras por las que se habilitan en España para cursar el doctorado correspondiente, los estudios y títulos universitarios de los señores que se mencionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2626
Otra por la que se deniega la convalidación solicitada por don José Luis Orella Unzue ... ... ... ... ... ... 2628

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

*Personal docente.*—Ordenes por las que se nombra profesores adjuntos de Universidad a don José Antonio Usandizaga Beguristain y don Ricardo Martín Ibáñez ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2628
Otras concediendo prórroga a los nombramientos

Págs.

de profesores adjuntos de Universidad correspondientes a los señores que se relacionan ... ... ... ... 2628

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que ascienden los catedráticos que se relacionan, de Escuelas Técnicas Superiores ... ... 2629

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Créditos.*—Orden por la que se concede para viajes de profesores y alumnos de Escuelas de Comercio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2629
*Libros de texto.*—Resolución de la Dirección General por la que se aprueba la obra «Gramática inglesa, curso elemental», de don Arturo Romaní Lluch ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2629
*Personal directivo.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombra a don Francisco Reina Pérez interventor de la Escuela de Comercio de Las Palmas ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2629
*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General jubilando, por edad reglamentaria, a don Andrés Gonzalo Gonzalo ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2630

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Centros.*—Orden por la que se crean Escuelas de Hogar en los Institutos de Mieres, Andújar y Lisboa ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2630

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Centros.*—Orden por la que se autoriza al colegio «Sagrado Corazón», de Celanova (Orense), en la categoría de Autorizado Elemental ... ... ... ... ... 2630
Otra al colegio «Escuela Betania», de Barcelona, en la categoría de Autorizado Superior ... ... ... ... 2630
Otra desestimando la solicitud de autorización de Grado Elemental del colegio «Belna», de Sevilla... 2630
Otra por la que se da de baja al colegio «La Inmaculada», de Jaca (Huesca) ... ... ... ... ... ... ... ... 2631
*Personal directivo.*—Orden por la que se aceptan las designaciones de directores técnicos de los colegios que se relacionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2631

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

*Obras.*—Orden por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de la nave de talleres del Instituto Laboral de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2631
Otra por la que se da por recibido el campo de prácticas agrícolas del Instituto Laboral de Telde (Gran Canaria) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2631
Otra por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de ampliación del salón de actos del Instituto Laboral de Sabiñánigo (Huesca) ... 2631

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Ordenes aprobando los proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en Hoyales de Roa (Burgos) y Santoña (Santander)... 2632
Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas que se expresan ... ... ... ... ... ... ... 2632

Sección de creación de Escuelas

*Denominación.*—Resolución de la Dirección General por la que se dispone que el edificio escolar del Ayuntamiento de Gomara (Soria) se denomine «Francisco Gómez de Gomara» ... ... ... ... ... ... ... 2634
*Personal directivo.*—Orden por la que se nombran jefe del Departamento de Investigación y jefe del Departamento de Publicaciones, ambos del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, a don Orencio Sánchez Manzano y don Victorino Arroyo del Castillo, respectivamente ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2634

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza la ampliación de los colegios que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2634
Otras disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... ... 2636
*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombra directoras pedagógicas y maestras para los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2637

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Cargos directivos.*—Ordenes por las que se nombran secretarios de las Escuelas de Artes y Oficios de Huéscar y de Guadix, a don Manuel Fernández Santaella y a don Manuel de Haro Serrano, respectivamente ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2638
*Personal docente.*—Orden por la que se nombra a don Manuel López-Villaseñor y López-Cano, catedrático numerario de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid ... ... 2638
Otra nombrando a don Antonio Gavira Alba, profesor auxiliar de «Esculturas», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla ... ... ... ... ... ... ... 2638
Otras por las que se nombran profesores de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan a los señores que se relacionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2639
Otras dando corridas de escala en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2639
Otras jubilando, por edad reglamentaria, a don Juan Barceló Oliver y don Mariano de la Orga Rendón. 2639

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Centros.*—Ordenes por las que se crean bibliotecas públicas en Pola de Siero y Figueras (Asturias) ... 2640

Págs.

Otra aprobando el presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real ... ... 2640
*Personal directivo.*—Ordenes por las que se constituyen los Patronatos de los Centros Provinciales Coordinadores de Badajoz, Valencia y Toledo ... ... ... 2640
Otra sobre cese y nombramiento de presidente del Patronato del Centro Coordinador de Almería ... ... 2641
Otras nombrando vicedirector y secretario del Archivo de la Corona de Aragón, a don Vicente Salavert Roca y don Antonio María Aragó Cabañas ... ... ... 2641
*Personal facultativo.*—Orden por la que se ascienden en virtud de corrida de escalas los funcionarios del cuerpo facultativo que se relacionan ... ... ... 2641
Otra por la que asciende por corrida de escalas la funcionaria del cuerpo auxiliar doña María Josefa García y García del Cid ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2642
Otra nombrando auxiliar del Museo «Cerralbo» a doña María Teresa Fernández Teijeiro ... ... ... ... 2642
Otra concediendo quinquenio a don Angel Arias Alvarez ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2642
Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a doña María del Pilar Lozano Sariñena ... ... 2642

Día 31 de agosto - Núm. 70

OFICIALÍA MAYOR

OFICINA DE PERSONAL

*Personal no escalafonado.*—Orden por la que se concede la excedencia en su cargo a don Juan de la Torre Guijarro ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2657

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES

Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de obras en un inmueble propiedad de la Fundación «Colegio Nuestra Señora de las Nieves», de Arcos de la Frontera (Cádiz) ... ... ... ... ... ... 2657

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se mencionan ... ... ... ... 2658
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... ... ... ... 2660
Otras disponiendo la incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2661

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

*Centros.*—Orden por la que se crea la especialidad de «Asistencia Obstétrica» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Hospital Provincial de San Juan de Dios, de Málaga... 2662
Otras por las que se reconoce oficialmente las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2663
Otras sobre reconocimiento oficial de las Escuelas especiales de «Fisioterapia» para ayudantes técnicos sanitarios que se señalan ... ... ... ... ... ... 2664

Págs.

Otras sobre aplicación del presupuesto del ejercicio económico de 1961 de las Universidades de Santiago y Murcia ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2664
*Cargos directivos.*—Ordenes de nombramiento de directores de Colegios Mayores Universitarios en Barcelona y Madrid ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2664
Otra disponiendo el cese de doña Carmen Adalid Ripollés en el cargo de directora del Colegio Mayor «Santa Teresa de Jesús», de Valencia ... ... ... 2664
Otras sobre nombramiento y cese de secretarios de Facultad en la de Farmacia de Santiago y de Filosofía y Letras de Barcelona ... ... ... ... ... ... ... 2665
*Personal docente.*—Ordenes por las que se nombran profesores adjuntos de las Universidades que se citan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2665
Otras sobre prórroga de los nombramientos de profesores adjuntos de los señores que se expresan ... 2666
Otra por la que se crea en la Facultad de Medicina de Cádiz, con cargo a sus fondos, una plaza de profesor adjunto. ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2667

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL

*Centros.*—Orden por la que se acuerda clasificar al colegio «Sagrado Corazón», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental ... ... 2667

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

*Obras.*—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las de construcción de escuelas y viviendas para maestros en Camporredondo, Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén) y Barcarrota (Badajoz) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2667
Otra por la que se aprueba el presupuesto para obras en el edificio escolar de Atalaya de Cañavate (Cuenca) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2668
Otras disponiendo la devolución de fianza a los contratistas don Francisco Blanco García y don Jesús Oliván García ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2668

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

*Libros de texto.*—Orden por la que se autoriza el uso de varias obras en las Escuelas del Magisterio ... 2669
*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General reconociendo gratificación a don Juan Bosch Millares ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2669
Otras sobre jubilación por edad reglamentaria de los profesores de escuelas del Magisterio que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2669
Otra disponiendo la jubilación por imposibilidad física de doña Victorina Zanón Prieto ... ... ... ... ... 2669

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

*Centros.*—Orden por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de los colegios de enseñanza primaria privada que se relacionan ... 2670
Resolución de la Dirección General autorizando el funcionamiento legal del colegio «San Francisco Javier», de Zaragoza ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2676

Págs.

Otra autorizando el traslado del colegio «San José», de Zaragoza ... 2677
Otra sobre clausura del colegio «Rosario Revestido» de Santiago de Compostela ... 2677
*Personal directivo.*—Resolución de la Dirección General nombrando al Rvdo. P. Agapito Robles Gómez, director del colegio «Sagrado Corazón de María», de Don Benito (Badajoz) ... 2677

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se concede el ingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se expresan ... 2678
Otras concediendo permuta de sus destinos a los maestros nacionales que se citan ... 2681
Otra disponiendo el ingreso en el escalafón general del Magisterio del maestro don Antonio Pacheco León ... 2682
Otra por la que se nombran maestros nacionales con carácter definitivo para las escuelas de Patronato que se relacionan ... 2682

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

*Cargos directivos.*—Orden por la que se nombra vocal del Patronato de Protección Escolar, en representación del Ministerio de Agricultura, a don Ramón Beneyto Sanchiz ... 2689
*Becas.*—Orden por la que se incrementan los módulos económicos de las becas convocadas para el curso académico 1961-62 ... 2689
*Pensiones de estudios.*—Orden por la que se conceden para trabajos de investigación a los señores que se relacionan ... 2690

Día 4 de septiembre - Núm. 71

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se dispone se entregue a los salesianos la renta producida por los cortijos propiedad de la Fundación «Paz García y Ponce de León», en cumplimiento de los fines de la Obra pía ... 2696

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

*Centros.*—Orden por la que se confía al S. E. U. una parte del edificio del Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia ... 2697
*Personal docente.*—Orden por la que se nombra a los señores que se relacionan, profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla ... 2697

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Créditos.*—Ordenes por las que se conceden los que se citan, para atenciones de las Escuelas de Comercio que se relacionan ... 2697
*Personal docente.*—Orden por la que se desestima la petición de los señores que se expresan, catedráticos provenientes de «Legislación Mercantil Comparada», de poder concursar a cátedras de «Derecho» de Escuelas de Comercio ... 2698

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Orden por la que se aprueba el proyecto de cantina escolar en el Grupo Escolar de Santa Pola (Alicante) ... 2699
Otra por la que se rehabilita un crédito para las obras de construcción de escuelas y viviendas para maestros en Malpica de Bergantiños (La Coruña). 2699
Otra disponiendo se abone al Ayuntamiento de Burgos la cantidad que se cita, por contribuciones especiales de las obras que se expresan ... 2699
Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas que se señalan ... 2700

Sección de Creación de Escuelas

*Denominaciones.*—Resoluciones de la Dirección General disponiendo las que se citan, para los edificios escolares que se mencionan de Granada, Málaga, Toledo y Burgos ... 2700

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se produce corrida de escalas en el profesorado numerario de escuelas del Magisterio ... 2701
Otras nombrando profesores numerarios de Filosofía, de Física y Química, de Escuelas del Magisterio en virtud de corridas de escalas ... 2701
Otra concediendo la excedencia voluntaria a don José Millán Urdiales Campos, de la escuela del Magisterio de Tarragona ... 2701
Otra por la que se declara jubilada por edad reglamentaria a doña Angela González Rodríguez ... 2701
Otra por la que se dispone la publicación del escalafón de profesores numerarios de escuelas del Magisterio ... 2701

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resolución de la Dirección General por la que se elevan a definitiva las autorizaciones de funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada de la Sociedad Ebro (Compañía de Azúcares y Alcoholes), en diferentes localidades de España ... 2722
Otras autorizando el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... 2723

Págs.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

*Pensiones de estudio.*—Orden por la que se conceden para la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander ... ... ... ... ... ... ... ... 2726

Día 7 de septiembre - Núm. 72

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Cuerpo técnico.*—Orden por la que se concede licencia por enfermedad a doña Milagros de Paz Fernández ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2737

*Cuerpo auxiliar.*—Orden por la que se concede licencia por enfermedad a doña Josefa Riesco Barba... 2737

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras que se citan en el Grupo escolar de la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2737

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... ... ... ... ... 2737

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... ... ... ... 2740

Otra por la que no procede acceder a la ampliación de convalidación de estudios solicitada por don Juan Bautista Maraver Marcano ... ... ... ... ... ... 2742

Otra por la que se exime del abono de los derechos de inscripción correspondientes a don Gustavo E. Elías Correa ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2742

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se divide en tercios el escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, a efectos de nombramiento de tribunales de oposiciones ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2742

Otra por la que se verifica una corrida de escalas en el profesorado numerario de las enseñanzas de auxiliares de Escuelas de Comercio ... ... ... ... ... ... 2742

Otra por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón de profesores numerarios de Escuelas de Comercio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2742

Otras nombrando, en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de «Francés» de la Escuela de Comercio de Almería, a don Antonio López Ruiz, y de «Matemáticas» de la Escuela de Comercio de Valladolid, a don José Mínguez Martín ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2743

Págs.

Otra por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Efrén Círes Suárez ... ... ... ... 2743

Otra sobre reconocimiento a don Gerardo Abad-Conde y Sevilla de todos los derechos como catedrático de «Economía y Estadística» de Escuelas de Comercio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2743

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Centros.*—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios libres adoptados de enseñanza media de grado elemental solicitados por los Ayuntamientos que se expresan ... ... ... ... ... 2743

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las de ampliación del Grupo escolar de La Línea de la Concepción (Cádiz), y de construcción de las Escuelas del Magisterio y anexos en Gerona ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2746

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Centros.*—Orden por la que se crea una nueva Escuela del Magisterio femenino en Madrid ... ... ... 2746

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se da corrida de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... 2747

Otras por la que se da corrida de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio ... ... 2747

Otra sobre petición de haberes de don Juan Prada Pascual ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2748

Otras disponiendo la jubilación de los profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio que se expresan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2748

Otras resolviendo los expedientes de dispensa de defecto físico de los maestros de primera enseñanza que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2748

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Orden declarando subvencionados los colegios de enseñanza primaria privada que se relacionan ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2750

Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... 2751

Otra autorizando la reapertura del colegio «San Antonio», en Miranda de Ebro (Burgos) ... ... ... ... 2757

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se concede el reintegro en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se indican ... ... ... ... ... ... ... ... 2758

Otras por las que se dan cumplimiento a las resoluciones sobre recursos de reposición interpuestos por los maestros nacionales que se citan ... ... ... ... 2758

Págs.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General disponiendo corrida de escalas en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes ... 2759
Otras por las que se nombra a don Armando del Río Llabona, profesor auxiliar numerario de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla y a doña Amparo Massotti Littel, de «Solfeo», del Conservatorio de Música de Murcia ... 2760
Orden por la que se da por concluso el concurso oposición a la cátedra de «Solfeo», del Conservatorio de Música de Madrid ... 2760
Otra por la que se da corrida de escalas en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios ... 2760
Otra por la que se da corrida de escalas en el de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios. 2760
Otra por la que se resuelve la oposición restringida convocada para la provisión de plazas de profesores de término de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios que se relacionan ... 2760
Otra por la que se jubila a don José María Segovia García, profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife ... 2761

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

*Seguro escolar.*—Orden disponiendo la transferencia a favor de la Mutualidad de la cantidad que se cita y para cumplir las atenciones que se señalan... 2761

Día 11 de septiembre - Núm. 73

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Personal no escalafonado.*—Ordenes disponiendo la jubilación por edad reglamentaria de los señores que se citan ... 2767
Otras disponiendo la continuación en el servicio activo de los señores que se mencionan ... 2767
Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Eusebio Calzada Atienza ... 2768
Otra por la que se confirma como sereno del Instituto «Ramiro de Maeztu», a don Domingo Sánchez Hernández ... 2768

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se aprueba la subasta de varias fincas rústicas y urbanas de la Fundación «Colegio Martínez Otero» de Foz (Lugo) ... 2768

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan ... 2770
Otra sobre ampliación de la convalidación concedida a don Luis Cortina Prieto ... 2771
Otra por la que se incorpora en España el título de Bachiller y se convalidan estudios de Derecho a don Iván Alberto Guevara Alemán ... 2772

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

*Personal docente.*—Ordenes por las que se reconocen quinquenios a los profesores de Institutos Laborales que se indican ... 2772

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Ordenes sobre devolución de fianzas a los contratistas don Ginés Zapata Martínez y don Félix Arcones Bozal ... 2773
Otras aprobando los proyectos de obras en edificios escolares de Madrid y La Piedra, Ortigueira, La Coruña y Marchena (Sevilla) ... 2774
Otras por las que se adjudican definitivamente obras en edificios escolares de Santiago de Compostela e Higuera de la Sierra (Sevilla) ... 2775
Otra aprobando la revisión de precios de las obras de construcción de las escuelas en Aldeanueva de Vera (Cáceres) ... 2776
Otras por las que se aprueban las actas de recepción, entrega de edificios y liquidación final de Cistella (Gerona) y Magán (Toledo) ... 2776

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Orden por la que se concede la permuta en sus puestos a doña Luisa Valles Ferrer y doña María de los Angeles Bueno Martínez ... 2777
Otra por la que se declaran preseleccionados para el desempeño de plazas en escuelas piloto, a los maestros que se relacionan ... 2777

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Subvenciones.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se conceden a los colegios de enseñanza primaria privada que se relacionan ... 2777
*Centros.*—Resolución de la Dirección General disponiendo se hagan obras en el colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Ronda (Málaga) ... 2779
Otras autorizando el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan. 2780
Otra autorizando la ampliación del colegio «Institución Valeriola», de Vigo (Pontevedra) ... 2782
*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General sobre nombramiento de director pedagógico y profesorado para los colegios que se citan de Manacor (Baleares) y Talavera de la Reina (Toledo) ... 2783

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran definitivamente

Págs.

maestros para las escuelas de Patronato que se indican ... 2783

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE TESORO ARTÍSTICO

*Obras.*—Orden por la que se aprueba el proyecto a realizar en la iglesia de Cisneros, monumento nacional ... 2788

*Personal.*—Orden por la que se jubila por edad reglamentaria al restaurador del Museo Arqueológico Nacional, don José María Pérez-Rubín y Arronis ... 2789

Día 14 de septiembre - Núm. 74

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES

Orden por la que se aprueba el reglamento de régimen interior de la Fundación «María Antonia Gelabert Mateu», de Palma de Mallorca ... 2816

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores don José Maximiliano González García y a don Juan Francisco Mira Castera ... 2817

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a don Angel Cabrero Yuste y don Alvaro Plinio Rengifo Pardo ... 2817

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se jubila por edad reglamentaria a don José María Segovia García y a don Rafael Pérez Alcalde Sánchez Pinedo ... 2818

Otra nombrando, en virtud de concurso de traslado, catedrático de «Contabilidad aplicada» de la Escuela de Comercio de Oviedo, a don Florentino Braña Valdés ... 2818

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL

*Centros.*—Orden por la que se concede la cantidad de 850.000 pesetas al colegio «La Inmaculada», de Armenteros (Salamanca) ... 2818

Otra por la que se concluye la implantación de todos los cursos de la enseñanza media en el Instituto de Mieres ... 2818

Otra por la que se clasifica al colegio «Athenea», de Madrid, como autorizado de grado elemental ... 2818

Otra por la que se dispone la adopción como colegio libre de enseñanza media al denominado «San Rafael», del Ayuntamiento de Buñol (Valencia) ... 2879

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban los proyectos que se citan en Albuera (Segovia) y Chelva (Valencia) ... 2819

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se verifica corrida de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio 2819

Otras disponiendo la jubilación por edad reglamentaria de las profesoras de Escuelas del Magisterio que se expresan ... 2819

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan ... 2820

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

*Escuelas vacantes.*—Resolución de la Dirección General por la que se dispone que por las Delegaciones Administrativas se remitan fichas de las escuelas vacantes desde el día 2 de febrero último al 1 del presente mes de septiembre ... 2822

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

*Personal docente.*—Orden por la que se nombran catedráticos de «Talla escultórica» de las Escuelas de Bellas Artes de Barcelona y Valencia a don Agustín Ballester Besalduch y a don Manuel Silvestre Montesinos, respectivamente ... 2823

Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a don Juan Adsuara Ramos, catedrático de la Escuela de Bellas Artes de Madrid ... 2823

Otra por la que se concede prórroga en el servicio activo a doña Catalina Morey Maroto, profesora de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca ... 2823

Otra por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Carmelo Davalillos Artigas... 2823

SECCIÓN DE TESORO ARTÍSTICO

*Obras.*—Ordenes por las que se aprueban las que se citan en la Iglesia y Rectoral de Combarro (Pontevedra) y en el campanario de la Iglesia de Villacalzar de Sirga (Palencia) ... 2823

Día 18 de septiembre - Núm. 75

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES

Orden por la que se aprueba la subasta de arbolado que se cita, en la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo) ... 2839

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

*Personal docente.*—Orden por la que se concede prórroga al nombramiento de profesor adjunto de don Emilio Redondo García ... 2840

Otra por la que se declara desierto el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de profesor adjunto que se cita, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid ... 2840

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Subvenciones.*—Orden por la que se conceden a los colegios de Enseñanza Media que se relacionan. 2840

*Centros.*—Ordenes sobre adopción por el Estado de los colegios de Enseñanza Media de los Ayuntamientos de Herrera del Duque (Badajoz) y Calamocha (Teruel) ... 2840

Otras por las que se dispone la clasificación de los colegios de enseñanza media privada que se expresan ... 2841

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.* — Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran, en virtud de concurso de traslado, profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio que se citan ... 2842

Otra sobre dispensa de defecto físico a los maestros don Angel Miranda Carballo y don Juan José Revellado Poncela ... 2842

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan de Madrid, barrio de Orcasitas, y Talavera de la Reina (Toledo) ... 2843

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se adjudican escuelas a los opositores que se citan, de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional aprobadas por Orden de 18 de agosto último ... 2844

Día 21 de septiembre - Núm. 76

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos generales

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don José Ortells López y don Carlos Sander ... 2850

Págs.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Orden por la que se aprueba proyecto de obras de adaptación de un colegio de la Fundación «Paz García y Ponce de León», de Ronda (Málaga). 2850

Otra aprobando adjudicación definitiva de varias fincas de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo) ... 2851

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.*—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 2852

Otras por las que se habilitan en España los estudios universitarios de los señores que se expresan ... 2852

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Subvenciones.*—Ordenes por las que se conceden con cargo a la Caja Unica del Ministerio, a los organismos de esta Dirección General que se señalan. 2858

Otras por las que se conceden para gastos de desplazamiento de catedráticos de Escuelas de Comercio, con motivo de exámenes ... 2855

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

*Personal docente.*—Orden por la que se nombra director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Andújar, a don Francisco Ruiz Jurado ... 2858

Otra por la que se acepta la renuncia de director técnico de la Sección filial número 3 del Instituto «Luis Vives», de Valencia, a don Luis Miralles Conesa ... 2858

Otra por la que se acepta la renuncia de directora técnica de la Sección filial número 1 del Instituto de Oviedo, a doña Sara Suárez Solís ... 2858

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

*Subvención.*—Orden por la que se rectifica lo resuelto por Orden de la Dirección General de 24 de febrero de 1958, relativo a la subvención anual de 48.000 pesetas destinadas a diversas atenciones relacionadas con las viviendas del profesorado de los Institutos Laborales ... 2858

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

*Obras.*—Orden disponiendo le sea devuelta la fianza que se cita, al contratista don Pedro Camós Cuellellmir ... 2859

Págs.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Orden por la que se concede quinquenio al profesor del Colegio Nacional de Sordomudos, don José Bretones Pimentel ... 2859
Otra por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo que se cita, sobre escalafonamiento de profesores de Escuelas del Magisterio ... 2859
Otra accediendo a la permuta solicitada por los profesores de Escuelas del Magisterio doña María de los Desamparados Ferrándiz Morales y don José Torralba Jiménez ... 2859

Sección de Provisión de Escuelas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General referentes a las maestras afectadas por supresión de escuelas en Madrid ... 2859

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Cargos directivos.*—Orden por la que se acepta la renuncia como director de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, a don Vicente Chamorro Latorre ... 2860
Otra por la que se nombra director de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, a don Manuel Moro Fernández ... 2860
Otras nombrando profesores de las Escuelas de Artes y Oficios de Huéscar y de Santa Cruz de Tenerife, a don Juan Jiménez Zayas y don Enrique Cañadas López, respectivamente ... 2860
Otra por la que se nombra profesora de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, en virtud de concurso oposición, a doña Carmen García Sanz... 2860

Día 25 de septiembre - Núm. 77

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Cuerpo técnico.*—Resolución por la que se concede permiso por asuntos propios a doña María de la Concepción Caro Maceiras ... 2877
Otra por la que se conceden quince días de permiso a don Félix Marín Cantera ... 2877
*Cuerpo auxiliar.*—Resolución por la que se conceden quince días de licencia a doña Purificación Rodríguez Grandío ... 2877
*Personal no escalafonado.*—Resoluciones sobre nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se señalan ... 2877
Otra concediendo prórroga en el servicio activo a doña Nicolasa Julia Franco Lorenzo ... 2878

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

*Estudios extranjeros.* — Ordenes sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 2878

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

*Cargos directivos.*—Orden sobre cese de don Eduardo Juliá Martínez y nombramiento de don Laureano Cuesta Pérez, representantes en el Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias ... 2879
*Centros.*—Ordenes declarando colegios libres de Enseñanza Media de grado elemental a los establecidos por los Ayuntamientos de Valverde del Camino (Huelva) y San Nicolás de Tolentino (Las Palmas) ... 2879
Otras disponiendo la clasificación como autorizado de grado elemental del colegio «García de la Huerta», de Zafra (Badajoz) ... 2879
Otra ídem, íd. como autorizado de grado superior del colegio «San José», de Barcelona ... 2880

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se nombran profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio de Logroño, a don Nicolás González Bellido, y de la de Segovia, a doña María Teresa Carrillo Quintela ... 2880
Otra por la que se nombran profesoras de Labores de las Escuelas del Magisterio que se citan, a las señoras que se relacionan ... 2880
Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a doña María Dolores Quintero Cobo ... 2880

Sección de Enseñanza Primaria Privada

*Centros.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios que se indican ... 2881
Otra autorizando la ampliación del colegio de la «Virgen Milagrosa», de Oviedo ... 2882
Otra sobre clausura del colegio «San José», de Sevilla ... 2882
*Personal docente.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se aprueba el nombramiento de directores pedagógicos y profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan ... 2883

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General por la que se da corrida de escalas en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios ... 2884

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Centros.*—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas de Murcia, Almería y Zamora ... 2884

*Págs.*

Otras aprobando los conciertos suscritos entre los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas y los Ayuntamientos que se citan ... ... ... ... ... ... 2884
*Personal facultativo.*—Resolución de la Dirección General por la que se resuelve el concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos ... ... ... ... ... 2885

Día 28 de septiembre - Núm. 77

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Personal no escalafonado.*—Orden por la que se jubila a don Pedro García Bayón Campomanes ... 2888

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid), para adquirir diversos objetos litúrgicos y de culto ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2888

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

*Subvención.*—Orden por la que se concede al colegio «Virgen de la Academia», de Lérida, y al «Diocesano de Santo Domingo», de Orihuela (Alicante) ... ... 2888
*Centros.*—Orden por la que se autoriza al colegio «Hispanidad», de Madrid, para que imparta las enseñanzas de Grado Superior ... ... ... ... ... ... ... 2888

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Personal docente.*—Resolución de la Dirección General disponiendo corrida de escalas en el de catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2888
Otra dando corrida de escalas en el de profesores auxiliares numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático ... ... ... ... ... ... ... 2889
Otra dando corrida de escalas en el de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios ... ... ... ... 2889
Otras por las que se jubila a los profesores que se citan, por edad reglamentaria ... ... ... ... ... ... ... 2889

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Personal facultativo.*—Orden modificando las plantillas de los Museos de América, de Madrid, y Arqueológico, de Barcelona ... ... ... ... ... ... ... ... 2889
Otras concediendo licencia a doña María Paz Fernández Alonso y doña María del Pilar López-Brea Osorio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2889
Otra por la que se concede una tercera y última prórroga al plazo posesorio de su destino a doña María del Pilar Sanz Boixareu ... ... ... ... ... ... 2890
Otra por la que se concede el reingreso al servicio activo de doña María de la Concepción Oyarzun Iñarra ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2890

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

*Becas.*—Orden sobre incorporación de ayudantes becarios en los seminarios didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... ... ... ... 2890
Otra sobre admisión de matrícula para enseñanza oficial a los alumnos becarios que se citan ... ... 2893

Sección de Asistencia Social

*Seguro Escolar.*—Relaciones de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante los meses de julio y agosto de 1961 ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2894

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

Día 6 de julio - Núm. 54

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

*Concurso.*—Orden por la que se amplía el plazo de presentación de originales para el concurso convocado para premiar el de «Libro del alumno» y el de «Libro del maestro» ... ... ... ... ... ... ... ... 2086

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Concursos.*—Resolución de la Dirección General subsanando omisión en la relación de admitidos al concurso-oposición a las cátedras de «Piano» de los Conservatorios de Madrid y Murcia ... ... ... 2086
Otra por la que se nombra el tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una auxiliaría numeraria de «Canto» del Conservatorio de Valencia. 2086

Día 10 de julio - Núm. 55

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Concurso.*—Orden por la que se anuncia el de traslado para cubrir vacantes en los servicios centrales y provincias de Madrid, entre funcionarios de los cuerpos técnico-administrativo y auxiliar del Departamento ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2129

Págs.

Día 17 de julio - Núm. 57

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Oposiciones.*—Orden abriendo un nuevo plazo para tomar parte en las oposiciones a cátedras de «Derecho» y «Análisis matemático» de Escuelas de Comercio ... 2188

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Concursos de traslado.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se anuncian las vacantes de Escuelas del Magisterio que se relacionan para plazas de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Matemáticas, Pedagogía, Filosofía, Física y Química e Historia Natural ... 2188

Otras ídem, íd. íd., para plazas de profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio de Letras, Ciencias y Pedagogía ... 2191

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Concursos.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombra el tribunal para las plazas de auxiliar numerario de «Solfeo», de profesor especial de «Solfeo» y la cátedra de «Canto», todas en el Conservatorio de Música de Murcia ... 2192

Otra por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Pedagogía del dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona ... 2193

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Concurso de traslado.*—Orden por la que se convoca entre funcionarios de Cuerpo auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos ... 2193

Día 31 de julio - Núm. 61

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

*Concurso.*—Resolución por la que se anuncia la provisión de la vacante de Delegado Administrativo de Educación Nacional de Oviedo, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento ... 2390

Págs.

Día 17 de agosto - Núm. 66

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

*Oposiciones.*—Resolución de la Dirección General por la que se publica la relación de aspirantes admitidos para las plazas vacantes de profesores especiales de música de las escuelas del Magisterio que se citan ... 2539

Sección de Provisión de Escuelas

*Concursos.*—Resolución de la Dirección General por la que se convoca concurso selectivo para una plaza de director en el Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid ... 2540

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

*Concurso de traslado.*—Orden de convocatoria y resolución por la que se dan normas para la provisión de diversas plazas de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios ... 2540

*Concurso oposición.*—Resolución de la Dirección General por la que se publica la relación de admitidos para la cátedra de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Madrid ... 2541

Orden abriendo nuevo plazo de admisión de instancias para el concurso oposición a las cátedras de «Solfeo» de los Conservatorios de Málaga y Córdoba ... 2541

*Oposiciones.*—Resoluciones de la Dirección General por las que se publican las listas de admitidos a las plazas de profesores de término y de entrada que se relacionan, de Escuelas de Artes y Oficios.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

*Concurso.*—Orden convocando la provisión de la plaza de director de la Biblioteca Nacional ... 2542

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

*Convocatorias.*—Orden autorizando a la Comisaría General para convocar las becas y demás ayudas contenidas en el Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades ... 2542

Día 21 de agosto - Núm. 67

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

*Concurso de traslado.*—Orden de convocatoria y resolución con las normas para las cátedras de «Ma-

Págs.

temáticas comerciales», de la Escuela de Comercio de Burgos, y la de «Dibujo», de la de Málaga ... 2573
*Oposiciones.*—Resolución haciendo pública la relación de admitidos y excluídos a cátedras de «Derecho» y «Análisis matemático» de Escuelas de Comercio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2573

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

*Concurso.*—Orden por la que se convoca el de traducción «Fray Luis de León» ... ... ... ... ... ... ... 2573

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

*Becas.*—Convocatoria de 52 becas para jóvenes inválidos en régimen de internado gratuito, del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades ... ... ... 2574

Día 31 de agosto - Núm. 70

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

*Concurso de traslado.*—Orden y anuncio correspondiente para la provisión de la cátedra de «Organización y administración de empresas», de la Escuela de Comercio de Sabadell ... ... ... ... ... ... ... 2692

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

*Concurso.*—Orden nombrando el jurado calificador del concurso de la Fiesta del Libro ... ... ... ... ... 2693

Día 4 de septiembre - Núm. 71

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

*Concurso de traslado.*—Orden de autorización y anuncio correspondiente para la cátedra de Derecho de la Escuela de Comercio de Zaragoza ... ... 2728

Págs.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

*Becas.*—Convocatoria para acceso a Seminarios menores ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2729

Día 7 de septiembre - Núm. 72

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

*Oposiciones.*—Orden de convocatoria y anuncio correspondiente para cubrir las plazas que se relacionan de profesores de la Orquesta Nacional ... 2761

Día 14 de septiembre - Núm. 74

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

*Oposiciones.*—Resolución de la Dirección General admitiendo a don Antonio Ariza Jiménez a la oposición que se cita de la Escuela de Artes y Oficios de Almería ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2824
Otra por la que se publica la relación de admitidos al concurso-oposición a una auxiliaría numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Madrid ... 2824

Día 18 de septiembre - Núm. 75

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

*Oposiciones.*—Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluídos a las convocadas para proveer plazas de profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2845

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

*Concurso-oposición.*—Orden por la que se nombra el tribunal que ha de juzgar el convocado para la provisión de la cátedra de «Pedagogía del Dibujo», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2846

## OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Día 17 de julio - Núm. 57

*Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.*—Concurso correspondiente al año 1960 para el «Premio de la Raza» ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2193

EDITA

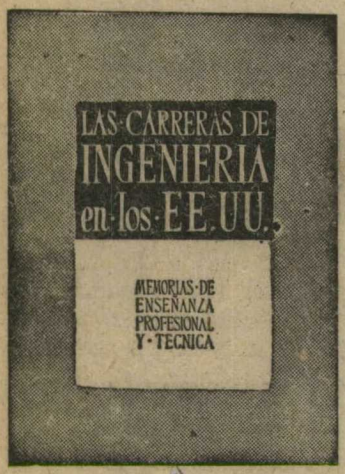
SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

*Administración y venta de ejemplares:*
ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

*Suscripción:*

| | |
|---|---|
| Anual ... ... ... ... | 200 ptas |
| Semestral ... ... ... | 100 » |
| Ejemplar corriente | 3 » |
| Atrasado ... ... ... | 4 » |
| Extraordinario ... | 6 » |

PUBLICACION BISEMANAL




FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

*Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.*

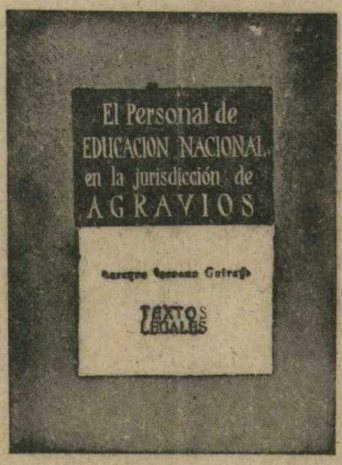
**DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA**

*(Texto refundido de las disposiciones vigentes)*

★

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:
MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL
SECCION DE PUBLICACIONES
Alcalá, 34 - planta baja
Teléf. 21 96 08




ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.° 160 pesetas.

*Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.*

## PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

*Precio del ejemplar:* 8 PTAS

GRÁFICAS BENZAL.—VIRTUDES, 7.—MADRID